INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto por el que se concede permiso para que el Ciudadano Mario Rodolfo Segura Villaseñor, pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno del Reino de Dinamarca .....

Decreto por el que se concede permiso para que el Ciudadano Carlos Eduardo Jiménez Macotela, pueda aceptar y usar la Medalla que le otorgan las Fuerzas Armadas de la República de Colombia .....

Decreto por el que se concede permiso para que el Ciudadano Hugo Argote Oropeza, pueda aceptar y usar la Medalla que le otorga la Armada de la República Federativa de Brasil .....

Decreto Promulgatorio del Protocolo que Modifica el Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de los Países Bajos para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta, con Protocolo, firmado en La Haya el 27 de septiembre de 1993, suscrito en la Ciudad de México, el once de diciembre de dos mil ocho .....

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

Calendario de presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2010 .....

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

Calendario de presupuesto autorizado a la Secretaría de Seguridad Pública 2010 .....

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Calendario mensual de presupuesto 2010 Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales .....

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo que modifica el diverso por el que se da a conocer la tasa aplicable del 1 de abril de 2009 al 31 de marzo de 2010 del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias del Japón .....

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Decreto por el que se modifica la denominación del Puerto El Mezquital, por la de Puerto de Matamoros, localizado en el Municipio de Matamoros, Estado de Tamaulipas .....

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Decreto por el que se reforma y adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública .....

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la ejecución y desarrollo de los programas y proyectos de protección contra riesgos sanitarios, así como el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios .....

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Calendario de presupuesto autorizado a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para el ejercicio fiscal 2010 .....

SECRETARIA DE TURISMO

Calendario de presupuesto autorizado a la Secretaría de Turismo, 2010 .....

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

Acuerdo por el que se reforma el Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores .....

Procedimiento al que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, para los procesos de individualización, traspaso y retiro de los recursos de la subcuenta de vivienda correspondiente al periodo comprendido entre el segundo bimestre de 1992 y el tercero de 1997 .....

Tabla de montos máximos de crédito para créditos por excedente que otorga a sus derechohabientes el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores .....

Resolución por la que se reforman las Reglas para el otorgamiento de créditos al amparo del artículo 43 Bis de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores .....

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Acuerdo ACDO.AS1.HCT.161209/306.P.DJ y DPES del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, dictado en la sesión extraordinaria celebrada el 16 de diciembre de 2009, por el cual se autorizan las modificaciones y adiciones al Reglamento para la Prestación de los Servicios de Guardería .....

Calendario de presupuesto autorizado a las unidades responsables, para el ejercicio fiscal 2010 .....

_____

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Acuerdo G/JGA/102/2009 mediante el cual se da a conocer la adscripción del Magistrado Supernumerario Francisco Javier Marín Sarabia a la Sala Regional del Golfo-Norte, Segunda Ponencia .....

Acuerdo G/JGA/103/2009 mediante el cual se da a conocer la adscripción del Magistrado Supernumerario Alfredo Ureña Heredia a la Sala Regional del Norte-Centro I, Segunda Ponencia .....

Acuerdo G/JGA/104/2009 mediante el cual se da a conocer la adscripción del Magistrado Lázaro Figueroa Ruiz a la Sala Regional del Noroeste II, Primera Ponencia .....

Acuerdo G/JGA/105/2009 mediante el cual se da a conocer la adscripción del Magistrado Ernesto Manuel del Bosque Berlanga a la Primera Sala Regional del Noreste, Primera Ponencia, y conclusión de la adscripción del Magistrado Supernumerario Francisco Cárdenas Elizondo .....

Acuerdo G/JGA/106/2009 mediante el cual se da a conocer la adscripción de la Magistrada Isabel Patricia Herrero Rodríguez a la Segunda Sala Regional del Norte-Centro II, Tercera Ponencia, y conclusión de la adscripción de la Magistrada Supernumeraria Virginia Petriz Herrera .....

Acuerdo G/JGA/107/2009 mediante el cual se da a conocer la adscripción de la Magistrada Supernumeraria Virginia Petriz Herrera a la Sala Regional Peninsular, Tercera Ponencia .....

Acuerdo G/JGA/108/2009 mediante el cual se da a conocer la adscripción del Magistrado Ricardo Sergio de la Rosa Vélez a la Sala Regional del Pacífico-Centro, Tercera Ponencia .....

Acuerdo G/JGA/109/2009 mediante el cual se da a conocer el inicio de funciones de la Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana, con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal .....

Acuerdo G/JGA/110/2009 mediante el cual se da a conocer el inicio de funciones de la Segunda Sala Regional del Noroeste I, con sede en la ciudad de Tijuana, Estado de Baja California .....

AVISOS

Judiciales y generales .....

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Reglas de Operación del Programa de Capital de Riesgo para Acopio, Comercialización y Transformación; y para el Programa de Servicios de Cobertura que operará el Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR) .....

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Correcaminos, con una superficie aproximada de 400-00-00 hectáreas, Municipio de Caborca, Son. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Gorrión, con una superficie aproximada de 422-68-71 hectáreas, Municipio de Hermosillo, Son. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Sapo Fracción Chipajora, con una superficie aproximada de 1,209-20-54.58 hectáreas, Municipio de Sahuaripa, Son. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Gorrioncito, con una superficie aproximada de 14-61-53 hectáreas, Municipio de Hermosillo, Son. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Cadam 2, con una superficie aproximada de 18-60-62 hectáreas, Municipio de Hermosillo, Son. .....

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana .....

Tasas de interés interbancarias de equilibrio .....

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales .....

TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables .....

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el Ejercicio Fiscal 2010 .....

CUARTA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Opciones Productivas, para el Ejercicio Fiscal 2010 .....

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Acuerdo número 521 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas .....

QUINTA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades .....

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Acuerdo mediante el cual se establecen las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo .....

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Siénega, con una superficie aproximada de 1,471-00-00 hectáreas, Municipio de San Luis Río Colorado, Son. .....

SEXTA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que se indican. (Continúa en la Séptima Sección) .....

SEPTIMA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

Acuerdo mediante el cual la Secretaría de Salud da a conocer las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud .....

OCTAVA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2010, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios .....

Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores .....

Circular F-17.14 mediante la cual se dan a conocer a los agentes de fianzas personas morales, los requisitos mínimos de información que deben contener los registros y reportes que elaboren los agentes de fianzas persona moral, así como para la integración de los expedientes de pólizas .....

Circular F-17.15 mediante la cual se da a conocer a los agentes de fianzas personas morales el Catálogo de Cuentas .....

Circular S-1.7 mediante la cual se da a conocer a los agentes de seguros personas morales, los requisitos mínimos de información que deben contener los registros y reportes que elaboren los agentes de seguros persona moral, así como para la integración de expedientes de pólizas .....

Circular S-1.11 mediante el cual se da a conocer a los agentes de seguros personas morales y agentes de seguros y de fianzas personas morales, el Catálogo de Cuentas con las modificaciones y adiciones que actualizan su contenido .....

Oficio mediante el cual se revoca la autorización otorgada para el establecimiento de una oficina de representación de la reaseguradora Tokio Marine Global Re Limited .....

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Acuerdo número 517 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA) .....

NOVENA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo que establece las Reglas de Operación para el Otorgamiento de Subsidios del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental .....

Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES) .....

SECRETARIA DE SALUD

Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2010 .....

DECIMA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Acuerdo número 516 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio .....

Acuerdo número 519 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica (CONAFE) .....

DECIMOPRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Acuerdo número 512 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para Estudiantes de Séptimo y Octavo Semestres de Escuelas Normales Públicas .....

Acuerdo número 522 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fondo Concursable de la Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior .....

DECIMOSEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Acuerdo número 518 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Deporte .....

Acuerdo número 520 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena .....

DECIMOTERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Acuerdo número 513 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Escuela Segura .....

Acuerdo número 514 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas .....

Acuerdo número 515 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes .....

SECRETARIA DE SALUD

Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad 2010 .....

DECIMOCUARTA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer las Reglas de Operación 2010 del Programa Sistema Integral de Calidad en Salud (SICALIDAD) .....

Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2010 .....

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se concede permiso para que el Ciudadano Mario Rodolfo Segura Villaseñor, pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno del Reino de Dinamarca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

Artículo Único.- Se concede permiso para que el Ciudadano **Mario Rodolfo Segura Villaseñor**, pueda aceptar y usar la Condecoración de la "Orden de Dannebrog", en grado de "Comendador 1ª Clase", que le otorga el Gobierno del Reino de Dinamarca.

México, D. F., a 10 de noviembre de 2009.- Sen. **Arturo Nuñez Jimenez**, Vicepresidente.- Dip. **Francisco Javier Ramirez Acuña**, Presidente.- Sen. **Ludivina Menchaca Castellanos**, Secretaria.- Dip. **Balfre Vargas Cortez**, Secretario.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintidós de diciembre de dos mil nueve.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Fernando Francisco Gómez Mont Urueta**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso para que el Ciudadano Carlos Eduardo Jiménez Macotela, pueda aceptar y usar la Medalla que le otorgan las Fuerzas Armadas de la República de Colombia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.- Se concede permiso para que el Ciudadano **Carlos Eduardo Jiménez Macotela**, pueda aceptar y usar la Medalla Escuela Superior de Guerra, en grado único de Servicios Distinguidos, que le otorgan las Fuerzas Armadas de la República de Colombia.

México, D. F., a 10 de noviembre de 2009.- Sen. **Arturo Nuñez Jimenez**, Vicepresidente.- Dip. **Francisco Javier Ramírez Acuña**, Presidente.- Sen. **Ludivina Menchaca Castellanos**, Secretaria.- Dip. **Georgina Trujillo Zentella**, Secretaria.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintidós de diciembre de dos mil nueve.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Fernando Francisco Gómez Mont Urueta**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso para que el Ciudadano Hugo Argote Oropeza, pueda aceptar y usar la Medalla que le otorga la Armada de la República Federativa de Brasil.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :

Artículo Único.- Se concede permiso para que el Ciudadano Hugo Argote Oropeza, pueda aceptar y usar la Medalla al Mérito Tamandaré, que le otorga la Armada de la República Federativa de Brasil.

México, D.F., a 10 de noviembre de 2009.- Sen. **Arturo Nuñez Jimenez**, Vicepresidente.- Dip. **Francisco Javier Ramirez Acuña**, Presidente.- Sen. **Ludivina Menchaca Castellanos**, Secretaria.- Dip. **Carlos Samuel Moreno Teran**, Secretario.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintidós de diciembre de dos mil nueve.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Fernando Francisco Gómez Mont Urueta**.- Rúbrica.

DECRETO Promulgatorio del Protocolo que Modifica el Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de los Países Bajos para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta, con Protocolo, firmado en La Haya el 27 de septiembre de 1993, suscrito en la Ciudad de México, el once de diciembre de dos mil ocho.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a sus habitantes, sabed:

El once de diciembre de dos mil ocho, en la Ciudad de México, el Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, debidamente autorizado para tal efecto, firmó ad referéndum el Protocolo que Modifica el Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de los Países Bajos para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta, con Protocolo, firmado en La Haya el 27 de septiembre de 1993, cuyo texto en español consta en la copia certificada adjunta.

El Protocolo mencionado fue aprobado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el veintiocho de abril de dos mil nueve, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del diecisiete de junio del propio año.

Las notificaciones a que se refiere el artículo 18 del Protocolo, se efectuaron en la Ciudad de México, el dieciocho de junio y el primero de diciembre de dos mil nueve.

Por lo tanto, para su debida observancia, en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgo el presente Decreto, en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el veintidós de diciembre de dos mil nueve.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el treinta y uno de diciembre de dos mil nueve.

Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.- Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano**.- Rúbrica.

JOEL ANTONIO HERNÁNDEZ GARCÍA, CONSULTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES,

CERTIFICA:

Que en los archivos de esta Secretaría obra el original correspondiente a México del Protocolo que Modifica el Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de los Países Bajos para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta, con Protocolo, firmado en La Haya el 27 de septiembre de 1993, suscrito en la Ciudad de México, el once de diciembre de dos mil ocho, cuyo texto en español es el siguiente:

PROTOCOLO QUE MODIFICA EL CONVENIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL REINO DE LOS PAÍSES BAJOS PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN E IMPEDIR LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA, CON PROTOCOLO, FIRMADO EN LA HAYA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1993

El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de los Países Bajos,

DESEANDO modificar el Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de los Países Bajos para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta, con Protocolo, firmado en La Haya el 27 de septiembre de 1993 (en adelante denominado, “el Convenio”),

Han acordado lo siguiente:

ARTÍCULO 1

El párrafo 1 del Artículo 2 del Convenio será reemplazado con lo siguiente:

“1. Los impuestos a los que aplica el Convenio son:

a) en los Países Bajos:

- de *inkomstenbelasting* (el impuesto sobre la renta);
- de *loonbelasting* (el impuesto sobre nómina);
- de *vennootschapsbelasting* (el impuesto a las sociedades) incluyendo la participación del Gobierno en las utilidades netas de la explotación de recursos naturales aplicado de conformidad con la *Mijnbouwwet* (Ley de Minería);
- de *dividendbelasting* (el impuesto a los dividendos);

(en adelante denominados “el impuesto de los Países Bajos”);

b) en México:

- el impuesto sobre la renta;
- el impuesto empresarial a tasa única;

(en adelante denominados “el impuesto mexicano”)”.

ARTÍCULO 2

El párrafo 2 del Artículo 3 del Convenio será reemplazado con lo siguiente:

“2. Para la aplicación del Convenio en cualquier momento por uno de los Estados, cualquier término no definido en el mismo tendrá, a menos que de su contexto se infiera una interpretación diferente, el significado que en ese momento se le atribuya en la legislación de ese Estado, relativa a los impuestos a los que aplica el Convenio, cualquier significado bajo la legislación fiscal aplicable de ese Estado prevalecerá sobre el significado atribuido a dicho término, de conformidad con otras leyes de ese Estado.”.

ARTÍCULO 3

El párrafo 3 del Artículo 4 del Convenio será reemplazado con lo siguiente:

"3. Cuando en virtud de las disposiciones del párrafo 1, una sociedad sea residente de ambos Estados, las autoridades competentes de los Estados harán lo posible por resolver mediante acuerdo mutuo la cuestión, teniendo en consideración la sede de dirección efectiva de la sociedad, el lugar en el que esté constituida o de otra manera establecida y cualquier otro factor importante. En ausencia de dicho acuerdo, dicha sociedad no tendrá derecho a solicitar los beneficios del presente Convenio, excepto que dicha sociedad puede solicitar los beneficios de los Artículos 23 (No discriminación) y 24 (Procedimiento amistoso).".

ARTÍCULO 4

El párrafo 2 del Artículo 11 del Convenio será reemplazado con lo siguiente:

"2. Sin embargo, dichos intereses también podrán someterse a imposición en el Estado del que procedan y de acuerdo con la legislación de ese Estado, pero si el perceptor es el beneficiario efectivo de los intereses, el impuesto así exigido no excederá de:

a) 5 por ciento del monto bruto de los intereses en el caso de intereses:

   i) pagados por un préstamo de cualquier clase, concedido por un banco o cualquier otra institución financiera, incluyendo bancos de inversión y bancas de ahorro, y compañías de seguros;

   ii) pagados sobre bonos y títulos valor que se negocien regular y substancialmente en un mercado de valores reconocido;

b) 10 por ciento del monto bruto de los intereses en todos los demás casos.".

ARTÍCULO 5

En el párrafo 2 del Artículo 12 del Convenio, la tasa del "15 por ciento" será reemplazada con la tasa del "10 por ciento".

ARTÍCULO 6

El párrafo 4 del Artículo 13 del Convenio será reemplazado con lo siguiente:

"4. Las ganancias derivadas de la enajenación de acciones de una sociedad residente en uno de los Estados podrán someterse a imposición en ese Estado. Sin embargo, el impuesto así exigido no podrá exceder del 10 por ciento de las ganancias gravables.".

ARTÍCULO 7

El Artículo 25 del Convenio será reemplazado con lo siguiente:

"1. Las autoridades competentes de los Estados intercambiarán la información que sea previsiblemente relevante para aplicar lo dispuesto en el presente Convenio, o para la administración o cumplimiento de la legislación interna relativa a los impuestos de cualquier naturaleza y descripción exigidos por los Estados, en la medida en que la imposición exigida no sea contraria al Convenio. El intercambio de información no está limitado por los Artículos 1 y 2.

2. Cualquier información recibida de conformidad con el párrafo 1 por uno de los Estados será mantenida secreta de igual forma que la información obtenida con base en la legislación interna de ese Estado y sólo se revelará a las personas o autoridades (incluidos los tribunales y órganos administrativos) encargadas de la determinación o recaudación de los impuestos señalados en el párrafo 1, de la ejecución o persecución relativas a dichos impuestos, de la resolución de los recursos relacionados con los mismos o encargadas de verificar el cumplimiento de todo lo anterior. Dichas personas o autoridades sólo utilizarán la información para estos fines. Podrán revelar la información en las audiencias públicas de los tribunales o en las sentencias judiciales.

3. En ningún caso, las disposiciones de los párrafos anteriores podrán interpretarse en el sentido de imponer a uno de los Estados la obligación de:

a) adoptar medidas administrativas contrarias a la legislación y práctica administrativa de ese o del otro Estado;

b) suministrar información que no se pueda obtener conforme a la legislación o en el ejercicio de la práctica administrativa normal de ese o del otro Estado;

c) suministrar información que revele cualquier secreto comercial, empresarial, industrial, mercantil o profesional o un procedimiento comercial, o información cuya revelación sea contraria al orden público (*ordre public*).

4. Si la información es solicitada por uno de los Estados de conformidad con este Artículo, el otro Estado utilizará sus mecanismos de recopilación de información para obtener la información solicitada, aun cuando ese otro Estado pueda no necesitar dicha información para sus propios fines impositivos. La obligación precedente, está sujeta a las limitaciones del párrafo 3, pero en ningún caso dichas limitaciones deberán interpretarse en el sentido de permitir a uno de los Estados a negarse a otorgar la información únicamente porque no se tiene un interés interno en dicha información.

5. En ningún caso, las disposiciones del párrafo 3 deberán interpretarse en el sentido de permitir a uno de los Estados a negarse a proporcionar la información únicamente porque la misma sea detentada por un banco, otra institución financiera, una persona actuando en calidad de agente o fiduciario, o porque se relaciona con participaciones en una persona.”.

ARTÍCULO 8

Después del Artículo 25 del Convenio, se incluirá la siguiente disposición y los actuales Artículos 26 al 29 serán reenumerados en Artículos 27 al 30:

“ARTÍCULO 26

ASISTENCIA EN EL COBRO DE IMPUESTOS

1. Los Estados se prestarán asistencia mutua en la recaudación de créditos fiscales. Esta asistencia no está limitada por los Artículos 1 y 2. Las autoridades competentes de los Estados podrán, mediante acuerdo mutuo, establecer la forma de aplicar este Artículo.

2. Para efectos de este Artículo, el término “crédito fiscal” significa un monto debido respecto de impuestos de cualquier naturaleza y descripción exigibles por los Estados, en la medida en que la imposición así exigida no sea contraria al presente Convenio o a cualquier otro instrumento del que los Estados sean partes, así como los intereses, multas administrativas y costos de recaudación o conservación relacionados con dicho monto.

3. Cuando un crédito fiscal de un Estado sea exigible de conformidad con la legislación de ese Estado y el deudor sea una persona que, en ese momento y de conformidad con la legislación de ese Estado, no pueda impedir su cobro, dicho crédito fiscal, mediante solicitud de la autoridad competente de ese Estado, deberá ser aceptado para efectos de cobro por la autoridad competente del otro Estado. Dicho crédito fiscal deberá ser cobrado por ese otro Estado de conformidad con las disposiciones de su legislación aplicable a la ejecución y recaudación de sus propios impuestos, como si el crédito fiscal fuera un crédito fiscal de ese otro Estado.

4. Cuando un crédito fiscal de uno de los Estados sea un crédito respecto del cual ese Estado, de conformidad con su legislación, pueda adoptar medidas cautelares con el fin de garantizar su cobro, dicho crédito fiscal, mediante solicitud de la autoridad competente de ese Estado, deberá ser aceptado por la autoridad competente del otro Estado con el fin de adoptar las medidas cautelares. Ese otro Estado tomará medidas cautelares respecto de ese crédito fiscal, de conformidad con las disposiciones de su legislación, como si el crédito fiscal fuera de ese otro Estado, incluso si en el momento en el que las medidas sean aplicadas, el crédito fiscal no fuera exigible en el Estado mencionado en primer lugar o su deudor sea una persona que tiene derecho a impedir su cobro.

5. No obstante lo dispuesto por los párrafos 3 y 4, un crédito fiscal aceptado por uno de los Estados para efectos del párrafo 3 ó 4, no estará sujeto en ese Estado a la prescripción o prelación aplicable a los créditos fiscales bajo las leyes de ese Estado, por virtud de su naturaleza como tal, a menos que se acuerde lo contrario entre las autoridades competentes, no podrá cobrarse mediante encarcelamiento por deuda del deudor. Adicionalmente, un crédito fiscal aceptado por un Estado para efectos de los párrafos 3 ó 4 no deberá tener en ese Estado ninguna prelación aplicable a dicho crédito fiscal de conformidad con la legislación del otro Estado.

6. Los procesos con respecto de la existencia, validez o monto de un crédito fiscal de uno de los Estados no se presentará ante los tribunales o los órganos administrativos del otro Estado.

7. Cuando en cualquier momento posterior a la formulación de una solicitud por parte de uno de los Estados, de conformidad con los párrafos 3 ó 4, y antes de que el otro Estado haya cobrado y remitido el crédito fiscal correspondiente al Estado mencionado en primer lugar, dicho crédito fiscal dejará de ser:

a) en el caso de una solicitud de conformidad con el párrafo 3, un crédito fiscal del Estado mencionado en primer lugar que sea exigible de conformidad con las leyes de ese Estado y cuyo deudor sea una persona que, en ese momento conforme a las leyes de dicho Estado, no pueda impedir su cobro, o

b) en el caso de una solicitud de conformidad con el párrafo 4, un crédito fiscal del Estado mencionado en primer lugar respecto del cual dicho Estado, de conformidad con su legislación interna, pueda tomar medidas cautelares con miras a garantizar su cobro,

la autoridad competente del Estado mencionado en primer lugar notificará sin demora a la autoridad competente del otro Estado el hecho y, a elección del otro Estado, el Estado mencionado en primer lugar suspenderá o retirará su solicitud.

8. En ningún caso las disposiciones del presente Artículo se interpretarán en el sentido de obligar a un Estado a:

a) adoptar medidas administrativas contrarias a la legislación y práctica administrativa de ese o del otro Estado;

b) adoptar medidas que serían contrarias al orden público (*ordre public*);

c) prestar asistencia si el otro Estado no ha adoptado todas las medidas razonables de cobro o cautelares, según sea el caso, disponibles conforme a su legislación o práctica administrativa;

d) prestar asistencia en aquellos casos en los que la carga administrativa para ese Estado sea claramente desproporcionada respecto del beneficio que obtendrá el otro Estado.”.

ARTÍCULO 9

La siguiente disposición se implementará como Artículo I del Protocolo del Convenio y todos los demás Artículos del Protocolo del Convenio se reenumerarán en consecuencia, tomando en consideración todos los otros Artículos que serán incluidos en el Protocolo del Convenio mediante este Protocolo:

“I. General

Los beneficios del Convenio no son aplicables a las sociedades o a otras personas que estén total o parcialmente exentas de impuestos por un régimen especial conforme a la legislación o prácticas administrativas de cualquiera de los Estados. Un régimen especial como se menciona en el primer enunciado de esta disposición, únicamente será considerado como tal, después de que las autoridades competentes de los Estados hayan decidido mediante el acuerdo mutuo, que este es el caso.”.

ARTÍCULO 10

Después del actual Artículo II del Protocolo del Convenio, se incluirá la siguiente disposición:

"IV. Ad Artículo 4

1. Para efectos del párrafo 3 del Artículo 4, la sede de dirección efectiva es el lugar en el que, las decisiones administrativas y comerciales clave, necesarias para el desarrollo de las actividades empresariales de la sociedad, se efectúan en esencia. En este sentido, la razón para elegir el lugar de la sede de dirección efectiva no será tomada en consideración. La sede de dirección a que se refiere el párrafo 3 del Artículo 4 ordinariamente será el lugar donde la persona o el grupo de personas de mayor jerarquía (por ejemplo, el consejo de administración) toman sus decisiones, el lugar donde se determinan las acciones a ser tomadas por la sociedad como un todo.

2. Cuando un consejo de administración toma formalmente las decisiones administrativas y comerciales clave, necesarias para el desarrollo de las actividades empresariales de la sociedad en reuniones sostenidas en uno de los Estados, pero estas decisiones realmente se toman en el otro Estado, la sede de dirección efectiva estará en el otro Estado.".

ARTÍCULO 11

Después del actual Artículo III del Protocolo del Convenio, se incluirá la siguiente disposición:

"VI. Ad Artículo 5

Se entiende que una persona que negocia substancialmente los elementos esenciales de un contrato en nombre de una empresa se considerará que ejerce autoridad para concluir contratos en nombre de esa empresa conforme a esta disposición, aun cuando el contrato esté sujeto a aprobación final o firma formal por parte de otra persona.".

ARTÍCULO 12

El párrafo 2 del actual Artículo IV del Protocolo del Convenio será reemplazado con lo siguiente:

"2. Se entiende que en el caso de utilidades derivadas de actividades de investigación, suministro, instalación o construcción, únicamente se atribuirá al establecimiento permanente la parte de ellas que resulte de las funciones desarrolladas, los activos utilizados y los riesgos asumidos por o a través del establecimiento permanente.".

ARTÍCULO 13

1. El párrafo 1 del actual Artículo IX del Protocolo del Convenio será eliminado y los párrafos 2 al 4 serán reenumerados para ser los párrafos 1 a 3.

2. En el párrafo 2 del actual Artículo IX del Protocolo del Convenio, la frase "de las disposiciones mencionadas anteriormente" será reemplazada por "del Convenio".

3. El párrafo 3 del actual Artículo IX del Protocolo del Convenio será reemplazado con lo siguiente:

"2. Se entiende que si uno de los Estados intenta negar los beneficios del inciso a) del párrafo 2 del Artículo 11, con base en la condición de que "se negocien regular y substancialmente", a que se refiere el numeral ii) de ese inciso, la autoridad competente de ese Estado, deberá consultar previamente a la autoridad competente del otro Estado, con el objeto de determinar mediante acuerdo mutuo si aplica la disposición de ese inciso.".

4. Después del párrafo 4 del actual Artículo IX del Protocolo del Convenio será implementada la siguiente disposición:

"4. Con respecto al párrafo 4 del Artículo 11, se aclara que el término "intereses" incluye los siguientes tipos de ingreso:

a) Comisiones relacionadas con cantidades dadas en préstamo;

b) Pagos que se efectúen con motivo de la apertura o garantía de créditos, así como pagos con motivo de la aceptación de un aval;

c) Pagos derivados de contratos de factoraje;

d) Ingreso derivado de la enajenación de créditos;

e) Ingreso derivado de instrumentos financieros cuando exista una deuda subyacente;

f) Ingreso derivado de la enajenación con descuento de títulos valor que representen deuda.”.

ARTÍCULO 14

El actual Artículo XI del Protocolo del Convenio será eliminado.

ARTÍCULO 15

Después del actual Artículo X del Protocolo del Convenio, la siguiente disposición será implementada:

“XIV. Ad párrafo 4 del Artículo 13

1. Para efectos del párrafo 4 del Artículo 13, las ganancias derivadas de la enajenación de acciones de una sociedad residente en uno de los Estados únicamente estarán sometidas a imposición en el otro Estado, si:

A. la enajenación de acciones se lleva a cabo entre miembros del mismo grupo de sociedades, en la medida en que la remuneración recibida por la enajenante consista en acciones u otros derechos en el capital de la adquirente o de otra sociedad que sea propietaria, directa o indirectamente, del 80 por ciento o más de los derechos de voto y del capital de la adquirente y que sea residente de uno de los Estados o de un país con el que México tenga un acuerdo amplio de intercambio de información en los términos del Anexo 10 de la Resolución Miscelánea Fiscal, pero únicamente si se cumplen las siguientes condiciones:

a) que la adquirente sea una sociedad residente en uno de los Estados o de un país con el que México tenga un acuerdo amplio de intercambio de información en los términos del Anexo 10 de la Resolución Miscelánea Fiscal;

b) que antes e inmediatamente después de la enajenación, la enajenante o la adquirente sea propietaria, directa o indirectamente, del 80 por ciento o más de los derechos de voto y del capital de la otra, o que una sociedad residente en uno de los Estados o de un país con el que México tenga un acuerdo amplio de intercambio de información en los términos del Anexo 10 de la Resolución Miscelánea Fiscal sea propietaria, directa o indirectamente (a través de sociedades residentes en uno de esos Estados), del 80 por ciento o más de los derechos de voto y del capital de cada una de ellas; y

c) para efectos de determinar la ganancia sobre cualquier enajenación posterior,

   i) el costo inicial de las acciones para la adquirente se determinará con base en el costo que tuvo para la enajenante, incrementado con el importe de los pagos en efectivo u otra remuneración distinta de las acciones u otros derechos pagados; o

   ii) la ganancia se calculará mediante otro método que proporcione substancialmente el mismo resultado.

No obstante lo anterior, si se recibe efectivo u otra remuneración distinta a las acciones u otros derechos, el monto de la ganancia (limitada al monto del efectivo u otra remuneración distinta de las acciones u otros derechos recibidos), podrá someterse a imposición en el Estado del que sea residente la sociedad cuyas acciones son enajenadas.

B. las ganancias han sido obtenidas por una compañía de seguros o un fondo de pensiones reconocido tal como se define en el Artículo II del Protocolo.

C. la enajenación se efectúa a través de un mercado de valores reconocido. Sin embargo:

a) cuando el residente de uno de los Estados sea propietario, directa o indirectamente, del 10 por ciento o más de las acciones de la sociedad residente en el otro Estado, y en un período de 24 meses dicho residente enajena 10 por ciento o más de las acciones a través de una o varias operaciones simultáneas o sucesivas a través de un mercado de valores reconocido; o

b) cuando la enajenación se efectúa dentro de un mercado de valores reconocido a través de cualquier tipo de operación que evita que dicho residente acepte más ofertas que aquéllas recibidas antes y durante el periodo en el cual se efectúa la enajenación,

la ganancia derivada de dicha enajenación puede someterse a imposición en el Estado en el cual es residente la sociedad cuyas acciones son enajenadas.

2. El término “mercado de valores reconocido” como se menciona en el subpárrafo C del párrafo 1 de este Artículo, tendrá el significado que se le atribuye en el párrafo 1 del Artículo XII del Protocolo.”.

ARTÍCULO 16

Después del actual Artículo XIII del Protocolo del Convenio, se implementará la siguiente disposición:

“XVII. Ad Artículo 24

Si después del 11 de octubre de 2007, en cualquier convenio para evitar la doble tributación concluido por México con un tercer Estado, México acuerda una disposición relacionada con el arbitraje, que sea substancialmente similar a la disposición sobre arbitraje del Modelo de Convenio Tributario de la OCDE, dicha disposición aplicará automáticamente entre México y los Países Bajos, a partir de la fecha en que entre el vigor el convenio entre México y el tercer Estado.”.

ARTÍCULO 17

Después del actual Artículo XIV del Protocolo del Convenio, será implementada la siguiente disposición:

“XIX. Ad Artículo 25

Las autoridades competentes podrán ampliar el ámbito del Artículo 25 del Convenio a las reglamentaciones relacionadas con el ingreso, mediante un Memorando de Entendimiento.”.

ARTÍCULO 18

1. Este Protocolo entrará en vigor el trigésimo día después de la última de las fechas en las cuales los respectivos Gobiernos se hayan notificado mutuamente, por escrito, que se ha cumplido con las formalidades constitucionales requeridas en sus respectivos Estados, y sus disposiciones surtirán efectos para los ejercicios fiscales y los periodos que comiencen el o a partir del 1 de enero siguiente a la fecha en la cual el Protocolo entre en vigor.

2. No obstante el párrafo 1 de esta disposición, el Artículo 1 del Protocolo entrará en vigor para los ejercicios fiscales y los periodos que comiencen el o a partir del 1 de enero de 2008.

EN FE de lo cual, los suscritos, debidamente autorizados para tal efecto, han firmado este Protocolo.

HECHO en la Ciudad de México, a los once días del mes de diciembre de dos mil ocho, en duplicado, en los idiomas español y neerlandés, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Reino de los Países Bajos: la Embajadora del Reino de los Países Bajos en México, **Cornelia Minderhoud**.- Rúbrica.

La presente es copia fiel y completa en español del Protocolo que Modifica el Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de los Países Bajos para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta, con Protocolo, firmado en La Haya el 27 de septiembre de 1993, suscrito en la Ciudad de México, el once de diciembre de dos mil ocho.

Extiendo la presente, en dieciséis páginas útiles, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el dos de diciembre de dos mil nueve, a fin de incorporarla al Decreto de Promulgación respectivo.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

CALENDARIO de presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Defensa Nacional.- Dir. Gral. de Admón.- Sección de Ppto.

CALENDARIO DE PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

En términos de lo previsto en los artículos 23 cuarto párrafo y 44 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y con base en las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, se dan a conocer los calendarios de presupuesto autorizados a esta Dependencia del Gobierno Federal por unidad responsable, de acuerdo con la tabla siguiente:

PESOS

			Calendario Mensual											
		TOTAL ANUAL	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	Unidad Responsable.	43,632,410,311.00	3,648,299,962.00	3,030,810,667.00	3,459,497,899.00	3,167,491,099.00	3,362,761,974.00	3,170,639,292.00	3,405,051,663.00	3,142,138,384.00	3,183,674,862.00	4,416,736,038.00	4,481,178,409.00	5,164,130,062.00
110	Dirección General de Administración.	3,133,335,369.00	333,044,126.00	264,661,611.00	266,693,405.00	274,920,904.00	291,852,943.00	251,723,753.00	227,285,596.00	223,735,156.00	214,244,183.00	222,487,551.00	184,516,989.00	378,169,152.00
111	Jefatura del Estado Mayor de la Defensa Nacional.	3,767,655,351.00	294,441,101.00	202,144,101.00	207,859,684.00	252,882,283.00	248,007,606.00	262,156,311.00	329,449,986.00	286,434,682.00	360,408,787.00	355,661,048.00	401,882,120.00	566,327,642.00
112	Dirección General de Industria Militar.	775,675,204.00	55,183,831.00	109,305,834.00	59,871,831.00	65,975,742.00	63,052,248.00	51,613,688.00	68,063,825.00	59,813,184.00	37,978,467.00	33,045,612.00	117,277,830.00	54,493,112.00
113	Dirección General de Fábricas de Vestuario y Equipo.	803,423,737.00	47,134,195.00	74,516,585.00	74,158,285.00	100,932,878.00	92,310,187.00	101,048,296.00	72,837,921.00	48,553,383.00	52,688,352.00	44,157,979.00	68,901,924.00	26,183,752.00
115	Dirección General de Educación Militar y Rectoría de la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea.	1,400,021,678.00	83,697,178.00	57,830,973.00	59,001,380.00	61,745,989.00	66,983,301.00	59,318,538.00	83,798,390.00	59,485,708.00	60,926,514.00	73,033,897.00	62,364,547.00	671,835,263.00
116	Dirección General de Sanidad.	4,218,644,674.00	329,179,192.00	311,013,528.00	343,672,364.00	383,302,425.00	374,141,896.00	377,314,974.00	386,193,689.00	385,590,479.00	376,134,783.00	400,112,311.00	222,050,965.00	329,938,068.00
117	Dirección General de Ingenieros.	1,596,251,631.00	147,324,268.00	121,479,621.00	122,274,040.00	126,156,683.00	131,437,361.00	120,417,093.00	132,108,851.00	122,114,120.00	129,181,023.00	125,788,927.00	157,444,694.00	160,524,950.00
120	Comandancia de la I Región Militar.	9,636,417,930.00	754,757,554.00	685,445,457.00	656,743,726.00	644,036,578.00	765,598,383.00	679,596,019.00	651,686,021.00	634,152,476.00	636,128,315.00	900,519,563.00	1,351,270,033.00	1,276,483,805.00
121	Comandancia de la II Región Militar.	1,331,369,903.00	126,259,905.00	103,166,865.00	102,578,772.00	107,297,209.00	112,597,333.00	104,081,622.00	109,384,969.00	102,564,003.00	102,279,290.00	106,215,761.00	141,138,299.00	113,805,875.00
122	Comandancia de la III Región Militar.	857,612,904.00	80,737,995.00	65,996,090.00	66,097,726.00	69,003,729.00	72,971,255.00	69,017,922.00	72,733,335.00	66,365,085.00	66,200,954.00	91,550,958.00	57,565,405.00	79,372,450.00
123	Comandancia de la IV Región Militar.	763,108,082.00	74,181,061.00	59,704,417.00	60,202,227.00	62,403,896.00	65,642,367.00	60,403,841.00	62,869,198.00	57,867,180.00	58,340,624.00	85,860,397.00	46,809,281.00	68,823,593.00
124	Comandancia de la V Región Militar.	1,320,188,737.00	122,495,987.00	100,314,298.00	99,106,225.00	102,737,654.00	108,246,400.00	101,728,849.00	103,724,371.00	100,092,591.00	111,937,362.00	104,640,566.00	98,045,282.00	167,119,152.00
125	Comandancia de la VI Región Militar.	1,643,713,401.00	169,492,776.00	135,185,057.00	135,171,552.00	139,469,329.00	149,132,787.00	134,717,858.00	141,004,707.00	136,692,252.00	136,323,235.00	137,295,530.00	112,431,482.00	116,796,836.00
126	Comandancia de la VII Región Militar.	1,778,377,194.00	161,461,233.00	131,773,375.00	132,678,845.00	137,416,814.00	143,597,905.00	132,594,014.00	138,076,546.00	130,780,723.00	142,024,452.00	136,801,329.00	218,883,016.00	172,288,942.00
127	Comandancia de la VIII Región Militar.	1,306,047,472.00	223,303,633.00	69,755,778.00	70,275,750.00	73,706,211.00	76,829,515.00	70,091,321.00	92,794,928.00	69,188,900.00	69,015,576.00	86,232,217.00	283,825,014.00	121,028,629.00
128	Comandancia de la IX Región Militar.	849,993,622.00	80,375,647.00	67,605,596.00	65,641,795.00	67,675,918.00	71,450,118.00	65,562,001.00	70,067,268.00	66,844,611.00	79,347,083.00	64,567,716.00	79,521,878.00	71,333,991.00
129	Comandancia de la X Región Militar.	721,447,559.00	65,878,089.00	53,524,755.00	53,888,313.00	55,972,247.00	58,635,418.00	55,612,738.00	54,843,433.00	59,394,209.00	52,517,127.00	54,843,423.00	82,025,637.00	74,312,170.00
130	Comandancia de la XI Región Militar.	947,450,279.00	95,238,061.00	72,959,156.00	73,006,229.00	75,668,221.00	79,667,339.00	75,245,327.00	82,046,078.00	74,635,097.00	74,430,925.00	72,111,323.00	93,058,322.00	79,384,201.00
131	Comandancia de la XII Región Militar.	1,405,666,184.00	116,574,117.00	94,185,886.00	94,186,790.00	97,736,196.00	104,224,025.00	94,904,822.00	100,738,804.00	94,538,139.00	94,305,915.00	116,731,843.00	152,816,373.00	244,723,274.00
132	Comandancia de la Fuerza Aérea Mexicana.	4,487,815,059.00	234,018,681.00	194,281,828.00	649,958,904.00	209,953,539.00	215,503,372.00	240,529,618.00	315,074,188.00	303,281,443.00	279,787,527.00	1,122,665,729.00	392,934,828.00	329,825,402.00
135	Presidencia del Supremo Tribunal Militar.	107,665,412.00	4,520,016.00	3,805,229.00	3,813,731.00	4,158,334.00	4,085,660.00	7,718,753.00	9,421,406.00	3,814,269.00	3,810,468.00	4,673,896.00	45,823,381.00	12,020,269.00
136	Procuraduría General de Justicia Militar.	200,364,738.00	19,405,903.00	16,774,163.00	16,862,214.00	17,479,384.00	17,658,987.00	18,194,645.00	20,296,527.00	16,630,453.00	15,510,281.00	15,362,598.00	9,708,545.00	16,481,038.00
138	Dirección General de Comunicación Social.	149,828,892.00	2,220,666.00	2,246,869.00	3,258,223.00	3,463,224.00	3,428,779.00	4,614,784.00	8,977,183.00	7,296,715.00	3,273,431.00	23,932,763.00	80,075,781.00	7,040,474.00
139	Dirección General de Derechos Humanos.	126,525,408.00	3,343,870.00	2,935,685.00	11,944,595.00	11,993,445.00	12,099,150.00	11,941,625.00	11,996,415.00	11,944,595.00	11,941,625.00	11,996,402.00	11,941,625.00	12,446,376.00
140	Dirección General de Informática.	303,809,891.00	24,030,877.00	30,197,910.00	30,551,293.00	21,402,267.00	33,607,639.00	20,490,880.00	59,578,028.00	20,328,931.00	14,938,563.00	26,446,699.00	8,865,158.00	13,371,646.00

Lomas de Sotelo, D.F., a 21 de diciembre de 2009.- El Responsable de la Información, el Director General de Administración, **Augusto Moisés García Ochoa**.- Rúbrica.

(R.- 300488)

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

CALENDARIO de presupuesto autorizado a la Secretaría de Seguridad Pública 2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.- Oficialía Mayor.- Oficio SSP/OM/00241/2009.

CALENDARIO DE PRESUPUESTO AUTORIZADO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA 2010

Con fundamento en los artículos 23 cuarto párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 22 fracción IX, incisos a) y b) de su Reglamento y en relación con el oficio número 307-A.- 2787 de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de diciembre del año actual, mediante el cual se dan a conocer los "Calendarios de presupuesto autorizados para el Ejercicio Fiscal 2010 de los ejecutores de gasto que se indican", me permito comunicar el Calendario de Presupuesto de las Unidades Responsables de la Secretaría de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2010, mismo que considera la totalidad de los capítulos de gasto aprobados.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2010

CALENDARIOS DE PRESUPUESTO (pesos)

Ramo: 36 Seguridad Pública

		MES												
		Total	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Total		32,437,776,662	1,448,223,243	1,214,205,578	1,663,503,208	3,888,564,360	1,791,344,381	1,761,841,566	4,231,538,067	2,372,162,067	2,765,193,849	3,875,930,233	3,513,758,973	3,911,511,137
Sector Central		2,880,182,128	100,003,229	85,363,501	102,234,359	168,902,654	122,915,001	210,684,537	319,817,932	374,237,880	314,586,398	359,271,218	408,905,340	313,260,079
100	Secretaría	74,784,871	6,656,426	5,769,223	6,056,131	6,260,113	6,217,948	5,856,975	6,470,454	5,835,260	6,174,881	6,297,156	6,102,975	7,087,329
111	Dirección General de Comunicación Social	83,842,120	1,704,231	1,397,215	1,651,303	1,666,882	1,654,979	1,481,080	19,065,851	14,495,646	4,520,615	13,175,935	14,579,124	8,449,259
112	Organo Interno de Control	58,978,488	5,424,217	4,361,301	4,701,032	4,909,512	4,946,080	4,526,808	5,184,193	4,452,999	4,853,306	4,886,687	4,702,550	6,029,803
113	Coordinación General de Asuntos Jurídicos	38,788,293	3,498,369	2,924,896	3,128,338	3,224,172	3,241,517	2,982,288	3,395,036	2,989,412	3,192,854	3,240,141	3,144,307	3,826,963
115	Dirección General de Asuntos Internacionales	55,430,339	4,182,453	3,747,091	4,347,722	4,430,069	4,420,787	4,872,614	4,898,891	4,622,198	5,222,825	4,802,553	4,720,207	5,162,929
200	Subsecretaría de Prevención Vinculación y Derechos Humanos	17,401,916	1,554,696	1,321,933	1,390,353	1,474,240	1,435,745	1,422,907	1,513,928	1,350,702	1,419,323	1,450,673	1,422,254	1,645,162
214	Dirección General de Vinculación y Participación Ciudadana	72,711,909	3,006,752	2,626,773	4,292,773	4,221,757	4,245,844	5,407,029	8,023,241	7,696,635	9,345,555	8,040,223	7,202,629	8,602,698
216	Dirección General de Prevención del Delito	20,064,859	1,731,740	1,460,143	1,599,713	2,210,406	1,626,858	1,533,493	1,684,666	1,487,508	1,648,915	1,616,198	1,604,371	1,860,848
217	Dirección General de Derechos Humanos	45,432,517	3,352,000	2,755,462	3,401,741	3,618,864	3,721,469	3,956,244	4,420,015	3,889,679	4,328,426	3,940,584	3,790,379	4,257,654
300	Subsecretaría de Estrategia e Inteligencia Policial	34,654,205	3,113,006	2,674,825	2,814,733	2,900,107	2,903,345	2,702,862	3,005,926	2,692,991	2,838,986	2,898,572	2,807,754	3,301,098
314	Dirección General de Coordinación y Desarrollo de Policías Estatales y Municipales	40,341,605	3,545,487	2,932,036	3,175,312	3,285,875	3,291,582	3,087,951	3,493,658	3,060,405	3,303,680	3,331,120	3,220,557	4,613,942
315	Dirección General de Seguridad Privada	81,921,726	7,264,954	5,513,107	6,730,706	6,926,917	7,273,565	5,686,908	7,777,499	6,785,132	7,196,376	6,355,155	6,156,272	8,255,135

400	Oficialía Mayor	53,374,818	4,745,141	4,116,986	4,323,933	4,462,672	4,438,718	4,178,640	4,614,186	4,161,447	4,424,296	4,490,533	4,356,315	5,061,951
410	Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto	40,374,181	3,646,331	3,031,179	3,219,291	3,317,210	3,330,419	3,075,792	3,579,214	3,133,534	3,338,549	3,401,932	3,296,393	4,004,337
411	Dirección General de Recursos Humanos	1,183,620,186	16,741,619	14,170,215	16,404,419	16,670,509	17,033,360	15,584,344	180,053,495	177,960,902	182,099,669	180,661,730	180,236,811	186,003,113
412	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	110,254,059	5,334,420	5,698,514	7,388,741	12,153,408	9,324,530	12,348,071	9,800,663	13,417,543	13,492,466	8,157,969	7,531,577	5,606,157
413	Dirección General de Sistemas Administrativos	75,167,175	2,795,935	2,458,633	5,246,559	5,292,279	5,297,033	8,138,812	7,675,566	7,045,621	9,740,747	7,065,272	7,038,110	7,372,608
414	Dirección General de Obras Públicas y Servicios	58,846,777	2,973,777	2,624,200	4,841,640	4,905,368	4,907,932	6,879,305	4,996,759	4,753,249	6,970,682	4,906,868	4,843,140	5,243,857
500	Subsecretaría de Evaluación y Desarrollo Institucional	18,518,196	1,831,866	1,324,219	1,402,475	1,443,412	1,444,812	2,225,248	1,511,786	1,357,749	1,436,003	1,455,236	1,414,299	1,671,091
510	Dirección General de Transparencia y Mejora Regulatoria	17,337,745	1,554,291	1,317,610	1,401,954	1,470,498	1,452,029	1,384,013	1,516,833	1,342,358	1,429,174	1,442,202	1,388,298	1,638,485
511	Dirección General de Planeación y Evaluación	22,717,507	2,043,474	1,740,531	1,834,140	1,892,062	1,891,635	1,768,479	1,980,453	1,766,947	1,862,497	1,902,661	1,844,739	2,189,889
512	Dirección General de Profesionalización y Normatividad de Carrera Policial	23,601,389	1,810,924	1,573,068	1,750,748	1,804,051	1,804,346	1,759,455	2,090,798	1,895,499	2,150,993	2,019,582	1,966,715	2,975,210
513	Coordinación General de la Plataforma México	596,243,227	7,659,979	6,278,337	6,651,061	65,463,041	22,206,005	104,950,147	28,254,505	93,479,680	27,679,710	79,206,798	130,837,599	23,576,365
600	Subsecretaría del Sistema Penitenciario Federal	27,863,728	2,096,024	1,946,213	2,307,420	2,350,523	2,343,762	2,307,843	2,382,042	2,178,096	2,787,339	2,306,369	2,299,223	2,558,874
610	Dirección General de Normatividad y Desarrollo Penitenciario	18,082,058	885,078	863,175	1,378,343	1,725,116	1,641,593	1,782,708	1,575,492	1,611,722	2,278,748	1,402,072	1,593,746	1,344,265
611	Dirección General de Traslado de Reos y Seguridad Penitenciaria	9,828,234	850,039	736,616	793,778	823,591	819,108	784,521	852,782	774,966	849,783	816,997	804,996	921,057
Organos Administrativos Desconcentrados		29,557,594,534	1,348,220,014	1,128,842,077	1,561,268,849	3,719,661,706	1,668,429,380	1,551,157,029	3,911,720,135	1,997,924,187	2,450,607,451	3,516,659,015	3,104,853,633	3,598,251,058
B00	Consejo de Menores	54,387,750	5,040,815	4,013,029	4,373,452	4,443,291	4,593,007	4,127,216	4,752,953	4,076,454	4,436,876	4,449,623	4,379,784	5,701,250
C00	Policía Federal Preventiva	15,681,146,588	1,063,198,089	831,472,351	1,153,876,560	1,223,268,424	1,226,044,381	1,187,822,928	1,379,317,551	1,173,969,498	1,522,345,594	1,534,991,378	1,528,737,498	1,856,102,336
D00	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública	4,928,106,167	22,203,040	68,387,152	69,386,176	2,138,879,993	70,114,828	68,387,153	1,726,089,017	68,387,152	69,386,176	483,719,993	69,386,176	73,779,311
E00	Prevención y Readaptación Social	7,433,266,534	153,344,336	148,353,722	242,280,882	266,195,218	276,255,371	208,325,302	671,737,303	640,784,105	728,995,898	1,317,001,938	1,321,377,093	1,458,615,366
F00	Servicio de Protección Federal	1,460,687,495	104,433,734	76,615,823	91,351,779	86,874,780	91,421,793	82,494,430	129,823,311	110,706,978	125,442,907	176,496,083	180,973,082	204,052,795

Atentamente

México, D.F., a 21 de diciembre de 2009.- El Oficial Mayor, **Sergio Montaño Fernández**.- Rúbrica.

(R.- 300490)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CALENDARIO mensual de presupuesto 2010 Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CALENDARIO MENSUAL DE PRESUPUESTO 2010 SECTOR MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

UNIDADES RESPONSABLES		TOTAL	MESES											
			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
	TOTAL RAMO	**46,236,202,437**	**1,517,222,373**	**2,747,528,351**	**2,791,649,700**	**4,920,715,545**	**4,709,869,659**	**3,611,691,593**	**5,893,425,931**	**5,223,081,065**	**4,165,671,713**	**5,262,730,037**	**3,474,139,874**	**1,918,476,596**
100	Secretaría	140,252,726	7,245,112	53,712,024	6,395,923	8,199,734	7,148,196	6,122,165	8,499,133	8,979,924	6,041,173	10,088,470	10,815,688	7,005,184
109	Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales	54,199,151	2,065,369	30,542,315	2,247,182	2,254,412	2,211,282	2,018,592	3,100,652	1,784,892	1,979,702	2,255,488	1,760,457	1,978,808
111	Coordinación General de Comunicación Social	22,286,477	1,970,124	1,844,226	1,900,770	2,095,736	1,861,092	1,845,626	1,988,745	1,712,126	1,881,470	1,989,806	1,509,020	1,687,736
112	Coordinación General Jurídica	27,490,592	2,594,490	2,073,290	2,161,630	2,169,466	2,360,490	2,039,036	2,335,311	2,253,354	2,199,275	2,585,555	2,203,555	2,515,140
113	Organo Interno de Control	30,686,789	2,951,348	2,356,431	2,442,362	2,454,637	2,653,291	2,302,958	2,681,069	2,309,751	2,445,573	2,862,823	2,462,180	2,764,366
114	Coordinación General de Delegaciones	15,467,462	1,430,044	1,132,347	1,385,738	1,218,344	1,255,028	1,152,456	1,286,819	1,146,889	1,371,741	1,360,840	1,317,158	1,410,058
115	Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable	108,872,212	1,927,980	1,626,564	1,980,551	16,926,846	1,950,889	7,256,989	20,229,933	2,264,664	5,568,831	24,198,585	23,163,285	1,777,095
116	Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia	41,747,453	1,789,808	8,917,258	9,143,180	4,125,437	3,288,088	2,728,416	2,512,845	1,898,921	1,696,392	1,891,521	2,067,894	1,687,693
121	Delegación Federal en Aguascalientes	13,042,428	1,239,603	1,064,611	1,018,876	1,118,229	1,091,555	949,469	1,176,102	1,011,512	995,889	1,179,746	1,098,348	1,098,488
122	Delegación Federal en Baja California	21,094,602	2,081,641	1,637,027	1,700,870	1,675,578	1,839,056	1,621,001	1,797,032	1,617,577	1,706,086	1,789,570	1,687,965	1,941,199
123	Delegación Federal en Baja California Sur	15,953,964	1,489,452	1,154,428	1,238,520	1,283,357	1,382,800	1,239,855	1,410,674	1,232,540	1,338,564	1,442,167	1,288,636	1,452,971
124	Delegación Federal en Campeche	19,544,561	1,812,090	1,516,273	1,591,654	1,542,367	1,645,469	1,464,623	1,695,098	1,474,998	1,605,279	1,697,521	1,657,318	1,841,871
125	Delegación Federal en Coahuila	15,805,783	1,450,396	1,262,869	1,289,248	1,263,830	1,344,792	1,195,014	1,348,313	1,193,454	1,268,928	1,371,554	1,282,871	1,534,514
126	Delegación Federal en Colima	14,028,363	1,339,936	1,024,548	1,166,261	1,110,326	1,217,855	1,035,143	1,230,544	1,034,143	1,159,611	1,216,351	1,168,760	1,324,885
127	Delegación Federal en Chiapas	24,577,584	2,171,800	1,798,525	2,022,716	2,159,647	2,187,149	1,788,428	2,017,306	1,874,156	2,084,925	2,331,013	2,221,651	1,920,268
128	Delegación Federal en Chihuahua	18,919,461	1,739,357	1,429,442	1,548,914	1,510,117	1,616,130	1,412,596	1,607,507	1,406,684	1,540,274	1,643,383	1,548,007	1,917,050
130	Delegación Federal en Durango	21,096,978	2,071,772	1,472,123	1,745,496	1,688,927	1,840,571	1,600,520	1,816,003	1,547,325	1,704,100	1,799,370	1,741,247	2,069,524
131	Delegación Federal en Guanajuato	13,310,417	1,141,740	1,009,965	1,121,037	1,160,228	1,169,773	1,109,394	1,145,859	1,124,217	1,030,894	1,206,309	980,080	1,110,921
132	Delegación Federal en Guerrero	35,141,128	3,592,851	2,413,427	2,828,927	2,723,542	3,050,941	2,665,020	2,923,390	2,501,917	2,828,412	2,878,036	2,933,119	3,801,546
133	Delegación Federal en Hidalgo	13,411,032	1,282,465	1,082,217	1,068,455	1,229,765	1,145,706	1,015,330	1,196,721	1,031,220	1,039,530	1,198,998	1,012,635	1,107,990
134	Delegación Federal en Jalisco	23,923,904	2,270,500	1,736,130	2,165,638	1,851,110	2,022,127	1,761,395	2,038,046	1,744,270	1,917,452	2,067,262	2,237,369	2,112,605
135	Delegación Federal en México	21,999,156	2,155,094	1,605,309	1,739,854	1,776,554	1,826,808	1,592,289	2,060,527	1,728,989	1,739,179	1,872,869	1,757,598	2,144,086
136	Delegación Federal en Michoacán	26,066,251	2,578,767	1,956,512	2,132,323	2,025,320	2,243,899	1,915,094	2,228,086	1,900,269	2,115,946	2,196,121	2,197,886	2,576,028
137	Delegación Federal en Morelos	12,487,675	1,191,160	979,214	1,012,054	991,672	1,114,828	927,944	1,097,485	940,014	1,027,894	1,080,107	997,801	1,127,502
138	Delegación Federal en Nayarit	17,279,075	1,543,299	1,270,486	1,392,231	1,404,476	1,467,816	1,344,346	1,480,671	1,335,036	1,393,984	1,537,747	1,399,371	1,709,612
139	Delegación Federal en Nuevo León	13,495,494	1,246,467	1,066,383	1,102,378	1,098,367	1,142,982	1,018,758	1,158,773	1,023,171	1,092,271	1,199,689	1,105,357	1,240,898
140	Delegación Federal en Oaxaca	22,269,966	2,065,809	1,703,549	1,821,440	1,741,705	1,928,921	1,686,393	1,916,434	1,683,117	1,830,522	1,924,907	1,782,454	2,184,715
141	Delegación Federal en Puebla	16,488,065	1,452,077	1,249,016	1,347,793	1,326,553	1,400,324	1,242,666	1,397,357	1,237,116	1,318,557	1,423,664	1,339,696	1,753,246
142	Delegación Federal en Querétaro	13,053,770	1,225,049	970,277	1,066,313	1,063,151	1,123,234	982,934	1,113,728	999,039	1,049,695	1,121,011	1,067,334	1,272,005
143	Delegación Federal en Quintana Roo	18,062,398	1,574,466	1,272,653	1,499,683	1,474,311	1,555,307	1,440,103	1,601,036	1,364,700	1,488,513	1,585,588	1,479,087	1,726,951
144	Delegación Federal en San Luis Potosí	14,397,674	1,426,843	1,068,292	1,157,683	1,142,534	1,229,878	1,056,842	1,288,946	1,070,888	1,149,038	1,252,767	1,160,097	1,393,866
145	Delegación Federal en Sinaloa	19,597,683	1,949,879	1,426,353	1,609,432	1,600,930	1,683,482	1,536,433	1,675,623	1,457,176	1,585,415	1,641,488	1,583,648	1,847,824
146	Delegación Federal en Sonora	16,291,358	1,438,035	1,209,503	1,274,467	1,285,612	1,335,592	1,213,328	1,440,001	1,253,578	1,350,142	1,450,672	1,349,882	1,690,546

UNIDADES RESPONSABLES		TOTAL	MESES											
			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
147	Delegación Federal en Tabasco	13,470,713	1,337,630	985,900	1,108,611	1,050,240	1,113,887	989,521	1,144,783	995,583	1,153,999	1,146,892	1,084,482	1,359,185
148	Delegación Federal en Tamaulipas	20,705,074	2,184,133	1,683,933	1,739,045	1,659,201	1,769,174	1,514,113	1,771,573	1,525,473	1,647,654	1,664,749	1,671,916	1,874,110
149	Delegación Federal en Tlaxcala	13,326,208	1,253,951	980,519	1,095,204	1,040,588	1,192,338	1,069,969	1,185,093	974,219	1,087,123	1,163,108	1,065,590	1,218,506
150	Delegación Federal en Veracruz	30,718,178	2,965,587	2,171,907	2,489,487	2,409,828	2,763,059	2,223,444	2,661,805	2,265,988	2,526,424	2,608,069	2,502,902	3,129,678
151	Delegación Federal en Yucatán	17,631,879	1,660,475	1,378,257	1,444,674	1,414,534	1,482,783	1,352,938	1,506,757	1,317,796	1,443,479	1,527,734	1,426,109	1,676,343
152	Delegación Federal en Zacatecas	14,307,789	1,415,152	1,110,675	1,167,579	1,180,513	1,237,206	1,063,828	1,204,079	1,086,236	1,160,484	1,261,303	1,177,058	1,243,676
400	Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental	110,527,966	2,323,562	2,062,879	5,176,054	6,951,590	2,202,998	2,465,879	18,525,459	11,088,629	11,205,948	18,972,689	18,272,036	11,280,243
410	Dirección General de Planeación y Evaluación	17,964,946	1,434,585	1,135,435	1,430,326	1,573,214	1,271,935	1,263,935	1,578,615	1,573,935	1,575,936	1,858,412	1,900,606	1,368,012
411	Dirección General de Estadística e Información Ambiental	14,699,815	1,170,727	905,409	1,164,142	1,051,472	1,591,515	1,100,809	1,915,793	1,133,309	1,205,392	1,403,907	946,129	1,111,211
413	Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial	530,450,780	1,463,722	1,128,364	9,201,230	57,399,810	52,742,547	66,393,364	102,559,626	54,990,664	32,898,830	70,803,502	59,403,560	21,465,561
500	Oficialía Mayor	18,258,289	1,546,864	1,278,795	1,361,279	1,410,969	1,410,408	1,575,895	1,459,703	1,321,595	2,118,956	1,549,953	1,365,638	1,858,234
510	Dirección General de Desarrollo Humano y Organización	241,468,767	8,735,093	11,103,450	12,344,310	16,378,160	12,344,512	12,353,480	16,244,912	20,878,556	15,680,216	39,265,826	39,487,926	36,652,326
511	Dirección General de Programación y Presupuesto	115,035,978	3,577,754	2,747,951	5,612,684	18,414,105	11,416,595	9,231,758	13,186,290	7,349,001	8,568,596	17,680,745	13,871,093	3,379,406
512	Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	159,183,840	4,549,258	21,772,263	12,985,744	12,961,172	13,399,697	12,974,948	13,167,252	12,959,541	12,997,014	12,760,772	11,660,129	16,996,050
513	Dirección General de Informática y Telecomunicaciones	70,114,941	6,134,760	6,860,675	7,074,965	6,874,311	6,096,031	6,085,397	6,711,013	5,848,996	5,979,894	6,103,133	3,466,726	2,879,040
600	Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental	21,728,334	1,731,003	1,419,397	1,603,430	1,524,445	2,818,487	1,658,497	1,810,778	1,754,097	1,778,730	1,979,878	1,999,614	1,649,978
610	Dirección General de Industria	16,136,049	991,853	795,526	836,409	1,876,350	882,040	818,526	1,918,233	812,470	1,269,109	2,449,487	2,532,499	953,547
611	Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables	22,374,859	1,488,090	1,853,354	1,934,485	1,992,661	2,002,667	2,081,581	2,127,875	1,890,581	1,886,946	1,866,272	1,750,764	1,499,583
612	Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico	731,945,507	1,118,424	903,484	977,297	140,450,474	998,675	13,257,384	157,107,638	14,923,984	11,961,797	213,056,163	176,147,834	1,042,353
614	Dirección General de Energía y Actividades Extractivas	9,276,538	854,365	700,981	763,538	762,534	758,107	712,201	862,558	735,626	731,763	843,369	731,334	820,162
700	Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental	21,686,735	1,895,268	1,526,836	1,722,722	1,894,099	1,987,973	1,534,456	2,101,047	1,582,168	2,061,822	1,824,630	1,634,731	1,920,983
710	Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas	814,541,914	2,719,082	581,479,984	2,203,262	3,330,196	2,338,520	18,805,270	43,702,868	34,628,988	36,050,283	32,188,839	38,358,975	18,735,647
711	Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental	39,242,376	3,654,480	2,847,235	3,294,581	3,861,495	3,114,579	2,837,844	3,765,625	2,811,323	3,002,437	3,461,137	3,060,848	3,530,792
712	Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos	204,546,620	4,241,505	2,835,274	3,824,135	34,835,340	4,807,364	4,124,254	35,699,216	3,501,226	3,844,350	51,191,189	50,892,003	4,750,764
713	Dirección General de Vida Silvestre	168,176,000	3,299,556	2,969,038	39,483,614	15,066,580	3,593,359	28,347,188	14,297,910	14,705,288	4,214,314	19,286,488	19,175,403	3,737,262
714	Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros	31,728,941	2,634,147	2,131,487	2,276,514	2,266,161	3,012,630	3,048,587	3,074,238	2,741,887	2,894,304	2,921,431	2,132,639	2,594,916
715	Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes	172,243,913	1,603,030	1,215,227	1,348,905	31,179,196	1,381,398	1,397,227	32,138,974	2,275,227	2,565,405	47,933,651	47,645,785	1,559,888
B01	Dirección General	5,670,000	254,000	443,700	452,340	344,740	554,840	660,340	908,740	515,240	614,940	330,440	590,680	0
B02	Subdirección General de Administración del Agua	117,996,253	1,601,540	5,449,311	6,611,828	7,998,963	12,752,995	22,409,283	13,609,215	13,025,550	13,546,352	13,498,162	6,283,104	1,209,950
B03	Subdirección General de Administración	5,446,279,946	595,974,203	320,598,383	333,941,918	645,829,153	328,416,316	376,926,904	729,374,637	372,886,686	337,024,004	554,136,154	368,755,755	482,415,833
B04	Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento	14,149,724,294	251,361,111	924,467,783	930,432,389	2,070,113,688	2,272,816,142	1,167,931,115	1,805,041,504	2,226,413,754	596,242,457	1,259,349,519	569,853,590	75,701,242
B05	Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola	8,875,907,242	98,958,884	166,314,236	555,295,244	785,048,831	650,149,579	574,386,061	1,417,427,912	901,406,851	1,332,861,182	1,453,922,507	700,177,777	239,958,178
B06	Subdirección General de Programación	80,548,161	0	11,232,964	1,623,576	11,694,390	2,359,547	11,734,718	4,312,666	11,744,077	7,249,552	7,038,831	5,614,954	5,942,886
B07	Subdirección General Jurídica	252,849,829	551,313	2,343,961	40,717,114	2,260,218	7,890,768	41,114,260	27,374,413	26,670,067	8,912,292	21,256,475	60,705,139	13,053,809
B08	Subdirección General Técnica	263,275,616	2,447,664	6,345,087	14,458,654	57,181,883	6,529,954	45,538,050	11,454,668	48,281,676	16,120,406	37,383,927	14,459,682	3,073,965
B09	Coordinación General de Atención de Emergencias y Consejos de Cuenca	276,958,407	4,388,511	3,396,621	2,572,378	64,268,296	12,300,959	12,123,959	63,842,119	25,537,192	25,128,106	36,785,288	25,139,072	1,475,906

UNIDADES RESPONSABLES		TOTAL	MESES											
			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
B10	Coordinación General de Atención Institucional, Comunicación y Cultura del Agua	147,412,287	300,998	678,448	11,717,507	26,596,431	13,718,918	20,257,352	6,636,071	4,178,953	24,322,103	14,981,973	15,559,138	8,464,395
B11	Coordinación General de Revisión y Liquidación Fiscal	15,433,600	0	755,600	756,550	2,007,050	1,981,050	974,050	2,240,050	1,891,050	905,050	1,905,450	1,977,700	40,000
B12	Coordinación General del Servicio Meteorológico Nacional	177,754,709	254,914	1,509,988	21,084,110	7,949,406	12,855,369	11,085,545	24,940,624	27,510,476	42,389,605	17,065,022	10,727,881	381,769
B13	Organo Interno de Control	11,695,223	723,922	1,001,753	993,349	1,513,059	895,445	1,183,934	1,763,590	906,543	834,689	981,710	629,860	267,369
B20	Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México	3,500,208,466	80,848,464	155,793,271	190,983,085	217,726,326	163,918,407	167,141,592	166,686,164	199,159,119	380,187,782	599,801,118	574,848,056	603,115,082
B21	Organismo de Cuenca Balsas	16,542,560	558,153	1,486,601	1,458,603	1,347,693	1,872,246	2,247,328	1,236,153	1,162,148	1,280,693	1,203,193	1,199,746	1,490,003
B22	Organismo de Cuenca Cuencas Centrales del Norte	30,028,296	1,409,176	2,013,410	2,569,686	3,372,698	2,590,981	2,596,428	3,659,422	2,704,530	2,744,747	2,601,567	2,075,561	1,690,090
B23	Organismo de Cuenca Frontera Sur	23,361,962	1,627,419	1,800,893	2,742,026	2,035,108	2,950,438	2,317,938	2,156,073	2,052,056	1,830,504	1,752,009	1,403,520	693,978
B24	Organismo de Cuenca Golfo Centro	25,532,971	1,590,541	1,815,568	2,099,883	2,957,945	2,634,008	2,231,832	2,373,106	2,014,550	2,222,722	2,008,399	2,009,001	1,575,416
B25	Organismo de Cuenca Golfo Norte	25,736,407	1,376,855	1,761,198	2,122,826	2,484,673	2,955,966	2,992,536	3,270,557	2,990,086	1,829,103	1,818,069	2,134,538	0
B26	Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico	16,928,436	395,831	2,567,707	1,416,518	1,606,102	1,800,819	2,593,120	1,113,128	1,326,647	1,123,897	1,228,028	1,071,284	685,355
B27	Organismo de Cuenca Noroeste	46,689,395	2,541,545	2,712,389	2,449,589	2,026,723	2,957,310	7,499,103	5,095,515	5,100,553	5,226,641	5,299,380	3,981,992	1,798,655
B28	Organismo de Cuenca Pacífico Norte	55,764,341	312,500	4,871,897	5,185,734	4,260,972	3,363,805	4,611,593	4,884,135	6,854,730	5,614,309	6,249,043	4,545,624	5,009,999
B29	Organismo de Cuenca Pacífico Sur	20,372,115	0	1,580,062	1,925,263	1,858,148	1,914,817	1,914,754	2,072,341	2,224,973	2,197,275	2,589,176	2,095,306	0
B30	Organismo de Cuenca Península de Baja California	45,564,959	1,642,572	2,996,022	3,722,141	4,605,564	3,931,733	4,326,119	4,551,180	4,398,162	4,410,575	4,230,994	3,452,915	3,296,982
B31	Organismo de Cuenca Península de Yucatán	15,523,603	845,381	1,478,368	1,050,991	2,545,470	1,360,589	974,165	2,537,579	1,055,123	886,222	1,246,434	777,932	765,349
B32	Organismo de Cuenca Río Bravo	16,371,456	566,120	1,239,021	1,453,208	1,558,066	1,774,980	1,939,534	1,886,146	1,664,732	1,348,116	1,241,945	959,206	740,382
B40	Dirección Local Aguascalientes	7,538,754	693,677	762,203	711,853	671,200	657,689	643,630	664,277	658,924	666,709	640,762	767,830	0
B41	Dirección Local Baja California Sur	7,391,391	252,500	749,319	754,090	745,321	1,024,282	705,903	652,677	521,686	612,941	500,693	474,563	397,416
B42	Dirección Local Campeche	7,289,292	471,911	696,040	776,472	737,819	705,973	656,172	570,264	645,365	658,694	673,058	455,715	241,809
B43	Dirección Local Chihuahua	17,298,920	1,142,316	1,319,584	1,363,178	1,431,859	1,601,499	1,574,649	2,200,671	1,743,312	1,486,936	1,419,504	1,219,004	796,408
B44	Dirección Local Coahuila	5,422,528	393,642	452,277	390,178	1,418,362	417,457	359,268	673,713	202,599	193,026	517,354	203,565	201,087
B45	Dirección Local Colima	5,481,620	79,687	301,000	529,888	650,738	561,461	647,942	1,051,134	392,611	550,853	282,306	287,104	146,896
B46	Dirección Local Durango	5,101,130	494,651	426,651	410,665	504,072	488,746	942,118	461,955	391,138	398,083	310,747	224,303	48,001
B47	Dirección Local Guanajuato	11,983,145	464,017	692,181	1,203,260	1,277,710	1,768,788	1,193,845	1,829,455	1,080,500	921,045	917,255	635,089	0
B48	Dirección Local Guerrero	11,089,003	202,115	662,174	603,349	1,238,345	1,168,860	953,027	1,978,282	971,147	950,164	892,254	1,397,906	71,380
B49	Dirección Local Hidalgo	32,563,396	1,512,625	2,027,302	2,526,634	3,346,885	3,345,917	2,842,522	4,480,522	2,713,707	3,446,187	3,093,251	1,999,380	1,228,464
B50	Dirección Local Estado de México	75,758,176	3,825,165	4,931,420	8,561,592	6,194,190	7,271,183	8,122,938	6,399,502	7,155,239	7,580,160	6,091,602	5,636,529	3,988,656
B51	Dirección Local Michoacán	15,295,214	756,468	1,333,244	1,028,150	1,154,097	1,263,109	1,457,163	4,068,583	906,718	818,255	800,197	1,709,230	0
B52	Dirección Local Nayarit	12,628,436	242,120	814,949	1,035,285	967,822	1,228,900	1,227,469	2,171,753	1,518,392	1,090,840	1,106,747	1,224,159	0
B53	Dirección Local Puebla	33,539,946	607,272	3,068,082	2,939,920	3,048,159	3,368,271	2,801,481	3,088,511	2,951,097	2,906,766	2,929,741	2,927,227	2,903,419
B54	Dirección Local Querétaro	24,487,918	759,551	1,026,358	1,022,634	1,537,306	1,089,617	11,296,513	1,403,759	2,789,225	1,237,582	1,069,142	850,487	405,744
B55	Dirección Local Quintana Roo	33,416,711	148,240	722,687	648,618	4,155,138	3,557,186	3,584,700	3,624,084	3,476,729	3,412,781	3,391,056	3,341,222	3,354,270
B56	Dirección Local San Luis Potosí	17,922,547	142,950	820,756	931,536	1,062,024	1,351,118	1,382,000	4,896,581	1,312,274	1,244,663	1,902,673	2,713,938	162,034
B57	Dirección Local Tabasco	17,030,670	450,554	2,252,676	1,938,638	1,558,082	1,334,600	1,352,853	2,102,988	1,428,665	1,255,992	1,546,419	951,509	857,694
B58	Dirección Local Tlaxcala	5,409,386	180,875	483,519	521,566	515,590	520,943	495,872	538,378	530,700	480,998	393,610	500,540	246,795
B59	Dirección Local Zacatecas	10,390,026	0	494,111	559,693	1,303,775	586,667	596,100	1,848,659	605,600	603,344	2,506,203	597,560	688,314
D00	Instituto Nacional de Ecología	240,420,349	13,638,036	9,318,769	14,321,250	14,735,356	21,286,264	30,684,320	20,373,739	19,095,412	27,939,139	15,191,376	42,045,458	11,791,230
E00	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	923,814,287	89,634,382	67,559,573	72,519,856	75,248,607	74,786,726	69,639,654	87,325,364	77,453,718	76,478,292	75,318,071	71,968,232	85,881,812
F00	Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas	923,789,872	45,758,232	51,539,026	55,185,366	81,132,499	85,207,293	94,548,795	124,157,137	99,200,660	124,634,265	76,508,774	57,837,141	28,080,684
RHQ	Comisión Nacional Forestal	5,352,910,650	153,464,458	154,281,344	271,771,682	318,710,380	757,128,694	605,658,321	719,904,661	818,857,834	836,227,000	349,926,293	285,593,505	81,386,478
RJE	Instituto Mexicano de Tecnología del Agua	234,263,955	17,886,433	19,571,042	18,574,012	18,676,555	18,834,600	18,049,276	20,586,092	17,992,276	18,767,212	18,781,810	18,807,882	27,736,765

Ciudad de México, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil nueve.- El Director General de Programación y Presupuesto, **Jesús Antonio Berumen Preciado**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO que modifica el diverso por el que se da a conocer la tasa aplicable del 1 de abril de 2009 al 31 de marzo de 2010 del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias del Japón.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 fracción XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o., fracción X de la Ley de Comercio Exterior; 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón ("Acuerdo") fue aprobado por el Senado de la República el 18 de noviembre de 2004, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2005 y entró en vigor el 1 de abril del mismo año;

Que el 31 de marzo de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer la tasa aplicable del 1 de enero de 2009 al 31 de marzo de 2010 del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias del Japón;

Que el 16 de diciembre de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, el Decreto por el que establecen diversos Programas de Promoción Sectorial, así como los diversos que establecen el Impuesto General de Importación para la región fronteriza norte y la Tasa aplicable del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de algunos países con los que México ha celebrado tratados y acuerdos comerciales, el cual entró en vigor el 17 de diciembre del mismo año, con objeto de crear, modificar y suprimir algunas fracciones y tasas arancelarias, y

Que resulta necesario reflejar en el Acuerdo referido en el considerando segundo las modificaciones a las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación, se expide el siguiente

ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA TASA APLICABLE DEL 1 DE ABRIL DE 2009 AL 31 DE MARZO DE 2010 DEL IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION PARA LAS MERCANCIAS ORIGINARIAS DEL JAPON

ARTICULO PRIMERO.- Se adiciona al ARTICULO 8 del Acuerdo por el que se establece la tasa aplicable del 1 de abril de 2009 al 31 de marzo de 2010 del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias del Japón, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2009, la siguiente fracción arancelaria de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en el orden que le corresponde:

Fracción	Arancel	Modalidad de la mercancía
2202.90.05	Ex.	Unicamente: Sin contenido de azúcar.

ARTICULO SEGUNDO.- Se actualizan en el APENDICE del Acuerdo que se señala en el ARTICULO PRIMERO del presente ordenamiento, las siguientes fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en el orden que corresponden a su numeración:

APENDICE DEL ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA TASA APLICABLE DEL 1 DE ABRIL DE 2009 AL 31 DE MARZO DE 2010 DEL IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION PARA LAS MERCANCIAS ORIGINARIAS DEL JAPON

Fracción	Arancel	Nota
1001.90.02	ELIMINADA	
2202.90.05	7.5+ 0.14844 USD/kg.	NJP
2914.40.02	6.5	
3908.10.02	ELIMINADA	
3908.10.07	6.5	
3908.10.08	6.5	
4408.10.02	Ex.	
8201.60.02	11.5	
9609.10.02	11.5	

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las preferencias arancelarias establecidas en el presente Acuerdo serán aplicables a las mercancías que hayan sido introducidas al territorio nacional a partir del 17 de diciembre de 2009.

México, D.F., a 18 de diciembre de 2009.- El Secretario de Economía, **Gerardo Ruiz Mateos**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DECRETO por el que se modifica la denominación del Puerto El Mezquital, por la de Puerto de Matamoros, localizado en el Municipio de Matamoros, Estado de Tamaulipas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracciones I y XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5o. de la Ley de Puertos, y

CONSIDERANDO

Que corresponde al Titular del Ejecutivo Federal habilitar toda clase de puertos y terminales de uso público fuera de los mismos, mediante decreto en el que se determine su denominación, localización geográfica y clasificación por navegación;

Que mediante Decreto Presidencial de fecha 16 de julio de 1997, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio del mismo año, el Titular del Ejecutivo Federal habilitó con el carácter de Puerto, el lugar conocido como "El Mezquital", en el Municipio de Matamoros, Estado de Tamaulipas, con la localización geográfica de 25°14'00" Latitud Norte y 97°25'00" Longitud Oeste, en el litoral del Golfo de México, para el régimen de navegación de cabotaje y altura;

Que por Acuerdo conjunto de la entonces Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de fecha 30 de septiembre de 1998, publicado en el citado medio informativo oficial el 14 de octubre del mismo año, se delimitó y determinó el recinto portuario del Puerto "El Mezquital" a que se alude en el párrafo anterior, con una superficie total de 496-67-63.62 hectáreas, integrada por 339-31-20.22 hectáreas de terrenos de dominio público de la Federación y 157-36-43.40 hectáreas de agua de mar territorial;

Que el Plan Nacional de Desarrollo contempla a los puertos como parte de un sistema integrado de transporte multimodal, que reduzca los costos logísticos para las empresas y fomente la competitividad del sistema portuario, a fin de ofrecer un mejor servicio acorde con estándares internacionales;

Que de conformidad con el Programa Maestro de Desarrollo Portuario del Puerto "El Mezquital", dicho puerto se localiza a 84 kilómetros de la Ciudad de Matamoros, Estado de Tamaulipas y constituye el primer punto de acceso marítimo en la frontera con los Estados Unidos de América, por lo que requiere actualmente de una auténtica transformación para su impulso, a fin de convertirlo en un puerto comercial e industrial de vanguardia, indispensable para el desarrollo portuario del país;

Que derivado del estudio de mercado que se refleja en el citado Programa Maestro, el Puerto "El Mezquital" requiere difusión a nivel mundial; ésta debe apoyarse en el conocimiento que se tiene de la ciudad fronteriza de Matamoros, Estado de Tamaulipas, al noreste de la República Mexicana, pues el lugar conocido como "El Mezquital" no resulta tan familiar para la industria que hace uso de las instalaciones portuarias que nos ocupan, por lo que se considera pertinente cambiar la denominación de dicho puerto por la de "Puerto de Matamoros", conservando su misma localización geográfica y régimen de navegación, establecidos en el Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 1997, así como su misma delimitación y determinación establecidas mediante Acuerdo Intersecretarial que se publicó en el citado medio informativo el 14 de octubre de 1998, lo cual coadyuvará a su mayor presencia en la zona, generando un impacto en el desarrollo social y económico estatal y regional, en un entorno internacional, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se modifica la denominación del Puerto identificado como "El Mezquital" por la de "Puerto de Matamoros", localizado en el Municipio de Matamoros, Estado de Tamaulipas, conservando la localización geográfica y el régimen de navegación establecidos en el Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 1997, así como el recinto portuario delimitado y determinado en el Acuerdo Intersecretarial que se publicó en el citado medio informativo el 14 de octubre de 1998.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Cuando en algún instrumento jurídico se haga mención al Puerto "El Mezquital", la referencia se entenderá hecha al "Puerto de Matamoros".

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintidós de diciembre de dos mil nueve.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Juan Francisco Molinar Horcasitas**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

DECRETO por el que se reforma y adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMAN** los artículos 2, apartado A, fracciones VII y VIII, 4, fracción II, 5, fracción VI, 11, fracciones X y XIII, 13, primer párrafo y fracciones II, III, XI, XVII, XXIII y XXIV, 22, fracción X, 34, fracciones II y XI, 37, fracción XII, 43, fracción IX y 52, se **ADICIONAN** los artículos 13 con las fracciones I bis, I ter, II bis, II ter, II quáter, XI bis, XI ter, XXV y 54 bis, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, para quedar como sigue:

"**Artículo 2.** …

A. …

I. a **VI.** …

VII. Unidad de Asuntos Jurídicos;

VIII. Dirección General de Comunicación Social;

IX. a **XXXIX.** …

B. …

…

Artículo 4. …

…

I. …

II. Autorizar por escrito a servidores públicos subalternos para que realicen actos y suscriban documentos que formen parte del ejercicio de sus facultades delegables. Dichas autorizaciones deberán registrarse en la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Artículo 5. …

I. a **V.** …

VI. Representar al Presidente de la República en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los casos en que lo determine el titular del Ejecutivo Federal, pudiendo ser suplido en términos del artículo 52 del presente Reglamento;

VII. a **XXV.** …

Artículo 11. …

I. a **IX.** …

X. Autorizar por escrito, conforme a las necesidades del servicio y de acuerdo con su superior jerárquico, a los servidores públicos subalternos para que, previo registro de dicha autorización en la Unidad de Asuntos Jurídicos, firmen documentación relacionada con los asuntos que competan a la dirección general o unidad administrativa a su cargo;

XI. y **XII.** …

XIII. Imponer, las sanciones laborales a que se haga acreedor el personal adscrito a la dirección general o unidad administrativa a su cargo, en los términos previstos en las Condiciones Generales de Trabajo, previo dictamen que emita la Unidad de Asuntos Jurídicos;

XIV. y **XV.** …

Artículo 13. Corresponde a la Unidad de Asuntos Jurídicos el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I. …

I bis. Asesorar jurídicamente a la Secretaría, coordinar y participar en las actividades jurídicas de las unidades administrativas de la misma, sin perjuicio de las facultades conferidas específicamente a otras unidades administrativas en este Reglamento;

I ter. Emitir opinión, escuchando en su caso a las áreas técnicas correspondientes, respecto de ordenamientos que corresponda firmar o refrendar al Secretario, así como de los que tengan relación con las materias competencia de la Secretaría;

II. Representar legalmente a la Secretaría y a sus unidades administrativas, así como al Secretario, Subsecretarios, Oficial Mayor y demás servidores públicos de esta Dependencia, en asuntos jurisdiccionales, contencioso-administrativos y ante toda clase de autoridades administrativas y judiciales, en los procesos o procedimientos de toda índole, cuando se requiera su intervención y para absolver posiciones, así como atender los asuntos de orden jurídico que le competa a la Secretaría;

II bis. Conferir, mediante oficio, la representación legal referida en el párrafo anterior, en servidores públicos subalternos y, en su caso sustituir o revocar dichas representaciones;

II ter. Representar al Presidente de la República en todos los trámites establecidos por la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en aquellos asuntos que corresponda a la Secretaría de Educación Pública representar al Titular del Ejecutivo Federal, en términos del segundo párrafo del artículo 19 de la citada Ley;

II quáter. Intervenir en las controversias constitucionales y en las acciones de inconstitucionalidad en las que el Secretario de Educación Pública represente al Presidente de la República;

III. Coordinar al interior de la Dependencia la formulación y revisión de los anteproyectos y proyectos de iniciativas de leyes o decretos, así como de reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones de observancia general en las materias que son de la competencia de la Secretaría o del sector coordinado por ésta, conforme a los lineamientos que determine el Secretario;

IV. a **X.** …

XI. Atender las resoluciones que pronuncien las autoridades jurisdiccionales, exigiendo su cumplimiento a los servidores públicos responsables de las unidades administrativas de la Secretaría, dando a éstos la asesoría necesaria;

XI bis. Coadyuvar en la defensa de los juicios promovidos en el extranjero en que sean parte las entidades de la administración pública paraestatal coordinadas por la Secretaría;

XI ter. Coordinar e integrar de conformidad con la información que corresponda proporcionar a las diversas unidades administrativas y a la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, los informes y demás requerimientos que deban remitirse a la Comisión Nacional de Derechos Humanos;

XII. a **XVI.** …

XVII. Dictaminar los proyectos de convenios y contratos que, en su caso, deban suscribir los servidores públicos de la Secretaría, en el ejercicio de sus funciones, y llevar un registro de dichos instrumentos jurídicos;

XVIII. a **XXII.** …

XXIII. Otorgar o negar, dentro del ámbito de competencia de la Secretaría, las autorizaciones a que se refiere el artículo 40 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales;

XXIV. Auxiliar y asesorar a los servidores públicos responsables de las unidades administrativas de la Secretaría, respecto de la substanciación y resolución de los procedimientos por los que se revoque la autorización o se retire el reconocimiento de validez oficial a los particulares para impartir estudios, y

XXV. Formar parte de la Comisión de Estudios Jurídicos del Gobierno Federal.

Para el eficaz despacho de los asuntos a su cargo y para un mejor desempeño en el ejercicio de sus atribuciones, el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, podrá auxiliarse, entre otros, por los Directores de Procesos Jurídico Administrativos, de Normatividad y Consulta, de Asuntos Laborales, de Proyectos Jurídicos Especiales, y Jurídico de Apoyo en Adquisiciones, Obra Pública y Servicios, así como por los subdirectores y jefes de departamento que de dicha Unidad dependan.

Artículo 22. …

I. a **IX.** …

X. Comunicar a la Unidad de Asuntos Jurídicos las conductas presumiblemente delictivas o las infracciones previstas en la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, a efecto de que se presenten las querellas y denuncias que correspondan, y

XI. …

Artículo 34. …

I. …

II. Vigilar, en coordinación con la Unidad de Asuntos Jurídicos, la observancia de las Condiciones Generales de Trabajo y de las específicas correspondientes, así como del Reglamento de Escalafón y las normas de ingreso y promoción del personal;

III. a **X.** …

XI. Vigilar, en coordinación con las demás unidades administrativas competentes, el cumplimiento de las disposiciones laborales y concertar las acciones necesarias para ello con la Unidad de Asuntos Jurídicos;

XII. a **XVII.** …

Artículo 37. …

I. a **XI.** …

XII. Tramitar, en coordinación con la Unidad de Asuntos Jurídicos, los contratos de obra, adquisiciones, arrendamientos y de prestación de servicios de la Secretaría, así como realizar los trámites necesarios ante las autoridades competentes y las instituciones respectivas para recuperar las garantías otorgadas por proveedores y contratistas, y

XIII. …

Artículo 43. …

I. a **VIII.** …

IX. Coadyuvar con la Unidad de Asuntos Jurídicos en la substanciación de los procedimientos judiciales y administrativos que se susciten con motivo de las resoluciones que versen sobre incorporaciones o promociones en el Programa Nacional de Carrera Magisterial y, en general, controversias que se presenten en relación con la interpretación y cumplimiento de las normas que rigen dicho Programa.

Artículo 52. El Secretario será suplido en sus ausencias por los subsecretarios de Educación Superior, de Educación Media Superior, de Educación Básica, por el Oficial Mayor o por el titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en el orden indicado.

Artículo 54 bis. Las ausencias del titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos serán suplidas por los Directores de Procesos Jurídico Administrativos, de Normatividad y Consulta, de Asuntos Laborales, de Proyectos Jurídicos Especiales y Jurídico de Apoyo en Adquisiciones, Obra Pública y Servicios. Las ausencias de los Directores adscritos a la Unidad de Asuntos Jurídicos, serán suplidas por los Subdirectores que de ellos dependan. Las ausencias de los Subdirectores adscritos a las Direcciones de la Unidad de Asuntos Jurídicos, serán suplidas por los Jefes de Departamento que de ellos dependan".

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las referencias que se hacen a la Dirección General de Asuntos Jurídicos en decretos, reglamentos, acuerdos, órdenes, reglas, manuales, circulares, lineamientos y demás disposiciones se entenderán hechas a la Unidad de Asuntos Jurídicos.

TERCERO.- El cambio de denominación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos a Unidad de Asuntos Jurídicos, no implica la creación de una Unidad Administrativa nueva.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México a veintidós de diciembre de dos mil nueve.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Alonso José Ricardo Lujambio Irazábal**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la ejecución y desarrollo de los programas y proyectos de protección contra riesgos sanitarios, así como el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO, TITULAR DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL LIC. OSCAR ENRIQUE MARTINEZ VELASCO, SECRETARIO GENERAL Y, POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. GERARDO GANGOITI RUIZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. OMAR REYNOZO GALLEGOS, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR DE REGULACION SANITARIA, DR. ADELAIDO URIBE FLORES, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD" el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud, asistido por el Director de Regulación Sanitaria; y por "LA SECRETARIA", el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por el Secretario General.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un Organo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud; 1, 2, 3 y 10 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cuyo objeto es el ejercicio de las atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitarios conforme a la Ley General de Salud.

2. Que su representante, en su carácter de Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 17 bis y 17 bis 1, de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso C, fracción X, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 10, fracción XVI y XVII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de abril de 2008, expedido por el Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.

3. Que dentro de las funciones del Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de representar al órgano de que se trate, con facultades para celebrar los actos jurídicos, convenios que requieran para el ejercicio de las atribuciones del órgano respectivo, participar, en el ámbito de su competencia, en los mecanismos de coordinación y concertación que se establezcan con las autoridades federales, estatales y municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

4. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene conferidas, entre otras facultades, la de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud, ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o deriven de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

5. Que el Secretario General, participa en la suscripción del presente Convenio Específico en términos del artículo 19, fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

7. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Monterrey No. 33, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD".

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 15, 26, 30, fracción X, 31, fracción II y 33, fracción LXXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

2. Que el Secretario de Salud, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 5, 15, 17, 26 y 40, fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 1, 3, 12, fracción IV de la Ley de Salud para el Estado de Nayarit; 11, fracción XII del Decreto de Creación de un Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Nayarit, y acredita su cargo mediante el nombramiento de fecha 7 de abril de 2008, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Ney González Sánchez, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente para formar parte integrante de su contexto.

3. Que el Director de Regulación Sanitaria, participa en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con los artículos 11, fracción III del Decreto de Creación de un Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Nayarit; 19, fracción I inciso 1.4, 21, fracciones X y XIX, 24, 25, fracción XV del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Nayarit, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2005, expedido por el Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, Dr. Roberto Mejía Pérez, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.

4. Que dentro de las funciones de la Dirección de Regulación Sanitaria, se encuentran las de vigilar y evaluar el cumplimiento de la Ley General de Salud, la Ley Estatal de Salud, los Acuerdos y Convenios suscritos en la materia entre los gobiernos Federal y Estatal, Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones, en materia de elaboración y mantenimiento de medicamentos, otros insumos para la salud, alimentos, bebidas, productos de perfumería, belleza y aseo, tabaco, plaguicidas, nutrientes vegetales, así como en el manejo de sustancias tóxicas o peligrosas para la salud, productos biotecnológicos, materias primas y aditivos que intervengan en la elaboración de los productos anteriores; coordinar el funcionamiento del Laboratorio Estatal de Salud Pública y los servicios auxiliares de diagnóstico, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Nayarit.

5. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son el fortalecimiento y modernización del proceso de protección contra riesgos sanitarios en el Sistema Federal Sanitario.

6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Dr. Gustavo Baz No. 33 Sur, Fraccionamiento Fray Junípero Serra, C.P. 63169, Tepic, Nayarit.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo dispuesto en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26, y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, 9, 13, 17 bis, 17 bis 1, 19, de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 2, 3 y 10, fracción XVI, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008; así como en los artículos 1, 69, fracciones IV, XII y XVII y 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 2, 3, 4, 13, 15, 17, 22, 26, 30, fracción X y 31, fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los Anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARIA", en términos de los artículos 9, 13, 17 bis y 19 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" en materia de protección contra riesgos sanitarios, en particular para la ejecución y desarrollo de los programas y proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios, de conformidad con los Anexos 1, 2 y 3 los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán a los conceptos y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		IMPORTE
Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	$975,974.15 (NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 15/100 M.N.)
"Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios"	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	$975,974.15 (NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 15/100 M.N.)
	TOTAL		$1,951,948.30 (UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 30/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación de los conceptos a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, en "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de $975,974.15 (novecientos setenta y cinco mil novecientos setenta y cuatro pesos 15/100 M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", para la Protección contra Riesgos Sanitarios; así como por la cantidad de $975,974.15 (novecientos setenta y cinco mil novecientos setenta y cuatro pesos 15/100 M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", para el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios, ambas cantidades de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en las cuentas bancarias productivas específicas que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82, fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

a) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para la ejecución y desarrollo de los programas y proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios, citados en la Cláusula Primera del presente Convenio Específico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con la ejecución de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien con el programa físico financiero de obra, de equipamiento y, de adquisición de insumos, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

b) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances en el desarrollo de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien para verificar los avances físicos de la obra y su equipamiento, solicitando a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento, así como de la "relación de gastos", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

c) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán a los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que se mencionan en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva para llevar a cabo la ejecución y desarrollo de los programas y proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios, mismos que se encuentran descritos en los Anexos 1 y 2 del presente Convenio.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse a los conceptos previstos en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en los conceptos establecidos en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en el Anexo 3 de este instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

III. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la transferencia que "LA SECRETARIA" haga de los recursos conforme a la calendarización estipulada en el Anexo 2 del presente instrumento.

IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este instrumento.

V. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en el Anexo 3 y en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.

VII. Informar trimestralmente a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.

VIII. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

IX. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

X. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.

II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

IV. Practicar visitas, solicitar la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra, equipamiento y adquisición de insumos, así como de la "relación de gastos", que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, conforme a las atribuciones que la Ley General de Salud, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y demás disposiciones legales aplicables le confieren.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.

VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el Organo de Control de "LA ENTIDAD".

X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos.

XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.

XII. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.

XIII. Difundir en su página de internet los conceptos financiados con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente), para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de las partes.

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o,

II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, constante de trece fojas, lo firman por cuadruplicado a los dieciséis días del mes de julio de dos mil nueve.- Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Miguel Angel Toscano Velasco**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Oscar Enrique Martínez Velasco**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Gerardo Gangoiti Ruiz**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Omar Reynozo Gallegos**.- Rúbrica.- El Director de Regulación Sanitaria, **Adelaido Uribe Flores**.- Rúbrica.

ANEXO 1
CONCEPTOS PARA LA APLICACION DE RECURSOS
RAMO 12: FASSC

ENTIDAD: NAYARIT

PROGRAMA: PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-NAY.-18/09

AMBITO DE RIESGO	PROGRAMA/PROYECTO	FASSC		TOTAL
		PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS	LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PUBLICA	
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	340,257.40		**340,257.40**
	Rastros	170,000.00		**170,000.00**
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR INSUMOS A LA SALUD	Farmacovigilancia	4,039.10		**4,039.10**
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS EN ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION MEDICA	Muerte Materno Infantil	4,242.90		**4,242.90**
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR EMERGENCIAS SANITARIAS	Emergencias Sanitarias	277,400.40		**277,400.40**
EXPOSICION A RIESGOS AMBIENTALES	Agua de Calidad Bacteriológica	180,034.35		**180,034.35**
FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS	Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios		975,974.15	**975,974.15**
TOTAL		**975,974.15**	**975,974.15**	**1,951,948.30**

LIC. MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO
COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS
RUBRICA.

LIC. OSCAR ENRIQUE MARTINEZ VELASCO
SECRETARIO GENERAL
RUBRICA.

C.P. GERARDO GANGOITI RUIZ
SECRETARIO DE FINANZAS
RUBRICA.

DR. OMAR REYNOZO GALLEGOS
SECRETARIO DE SALUD
RUBRICA.

DR. ADELAIDO URIBE FLORES
DIRECTOR DE REGULACION SANITARIA
RUBRICA.

ANEXO 2

CALENDARIO PARA LA ENTREGA DE RECURSO

RAMO 12: FASSC

ENTIDAD: NAYARIT

PROGRAMA: PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-NAY.-18/09

- PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

AMBITO DE EXPOSICION	PROGRAMA/PROYECTO	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	340,257.40						**340,257.40**
	Rastros	170,000.00						**170,000.00**
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR INSUMOS A LA SALUD	Farmacovigilancia	4,039.10						**4,039.10**
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS EN ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION MEDICA	Muerte Materno Infantil	4,242.90						**4,242.90**
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR EMERGENCIAS SANITARIAS	Emergencias Sanitarias	277,400.40						**277,400.40**
EXPOSICION A RIESGOS AMBIENTALES	Agua de Calidad Bacteriológica	180,034.35						**180,034.35**
TOTAL		**975,974.15**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**975,974.15**

- FORTALECIMIENTO A LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS

AMBITO DE EXPOSICION	PROGRAMA/PROYECTO	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
OTRAS ACTIVIDADES	Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	975,974.15						**975,974.15**
TOTAL		**975,974.15**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**975.974.15**

- TOTAL

AMBITO DE EXPOSICION	PROGRAMA/PROYECTO	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	340,257.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**340,257.40**
	Rastros	170,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**170,000.00**
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR INSUMOS A LA SALUD	Farmacovigilancia	4,039.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**4,039.10**
EXPOSICION A RIEGOS SANITARIOS EN ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION MEDICA	Muerte Materno Infantil	4,242.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**4,242.90**
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR EMERGENCIAS SANITARIAS	Emergencias Sanitarias	277,400.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**277,400.40**
EXPOSICION A RIESGOS AMBIENTALES	Agua de Calidad Bacteriológica	180,034.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**180,034.35**
FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS	Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	975,974.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**975,974.15**
TOTAL		**1,951,948.30**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**1,951,948.30**

LIC. MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO

COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

RUBRICA.

LIC. OSCAR ENRIQUE MARTINEZ VELASCO

SECRETARIO GENERAL

RUBRICA.

C.P. GERARDO GANGOITI RUIZ

SECRETARIO DE FINANZAS

RUBRICA.

DR. OMAR REYNOZO GALLEGOS

SECRETARIO DE SALUD

RUBRICA.

DR. ADELAIDO URIBE FLORES

DIRECTOR DE REGULACION SANITARIA

RUBRICA.

ANEXO 3

CONCEPTOS PARA LA APLICACION DE RECURSOS

RAMO 12: FASSC 2009

ENTIDAD: NAYARIT

PROGRAMA: PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-NAY.-18/09

			CALENDARIZACION						
Ambitos de Riesgo	**Proyecto**		**Jul**	**Ags**	**Sep**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
Exposición a riesgos sanitarios por alimentos	**1**	**Calidad Microbiológica de Alimentos**							
	OBJETIVO	Generar información sobre el grado de contaminación de los alimentos potencialmente peligrosos, así como de las condiciones sanitarias de los establecimientos en los que éstos se procesan y expenden a nivel nacional a efecto de orientar las acciones de control sanitario.							
	Desarrollo de análisis de riesgos sanitarios con base en evidencia científica	Acciones desarrolladas							
		Otra (s)							
	Fortalecimiento del control y vigilancia	Muestras	556	556	787	556	556	273	**3,284**
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio							
		Verificaciones	245	245	692	645	645	335	**2,807**
		Otra (Operativos)	8						**8**
	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	Acciones de Vinculación y Concertación							
		Comunicación de Riesgos	50	50	50	50	50	25	**275**
		Comunicación de Riesgos (Información preventiva en medios masivos -radio y tv-)				1			**1**
		Otra (s)							
	Fortalecimiento de la coordinación con los diferentes órdenes de gobierno y a nivel internacional, en materia de protección contra riesgos sanitarios	Acciones desarrolladas							
		Reuniones	1	1	1	1	1	1	**6**
		Otra (s)							
	Fortalecimiento de la capacidad analítica con enfoque de riesgo	Acciones desarrolladas							
		Otra (s)							
	INDICADOR	% de Muestras de Alimentos dentro de especificaciones microbiológicas							
	METAS	El 75% de las muestras de alimentos dentro de especificaciones microbiológicas	74.58%	74.66%	74.74%	74.83 %	74.91%	75.00%	**75.0%**

			CALENDARIZACION						
Ambitos de Riesgo	**Proyecto**		**Jul**	**Ags**	**Sep**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
Exposición a riesgos sanitarios por alimentos	**2**	**Rastros**							
	OBJETIVO	Lograr adecuadas condiciones de rastros y mataderos municipales de poblaciones mayores a 50 mil habitantes en infraestructura, equipamiento y proceso de faena, de acuerdo a la normativa de salud, pecuaria, ambiental y laboral.							
	Desarrollo de análisis de riesgos sanitarios con base en evidencia científica	Acciones desarrolladas							
		Otra (s)							
	Fortalecimiento del control y vigilancia	Muestras	24	24	24	24	24	12	**132**
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio							
		Verificaciones	2	2	2	2	2	2	**12**
		Otra (s)							
	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	Acciones de Vinculación y Concertación							
		Comunicación de Riesgos							
		Comunicación de Riesgos (Capacitación al personal operativo y administrativo del programa)				1			**1**
		Otra (s)							
	Fortalecimiento de la coordinación con los diferentes órdenes de gobierno y a nivel internacional, en materia de protección contra riesgos sanitarios	Acciones desarrolladas							
		Otra (s)							
	Fortalecimiento de la capacidad analítica con enfoque de riesgo	Acciones desarrolladas							
		Otra (s)							
	INDICADOR	% de cumplimiento de las Acciones Programadas							
	METAS	100% de cumplimiento con las Acciones Programadas (Al mes de junio, el avance en la entidad fue de 27%)	100.00%	100.00%	100.00%	100%	100%	100%	**100%**

			CALENDARIZACION						
Ambitos de Riesgo	**Proyecto**		**Jul**	**Ags**	**Sep**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
Exposición a riesgos sanitarios por insumos a la salud	**1**	**Farmacovigilancia**							
	OBJETIVO	Contribuir a garantizar la seguridad y eficacia de los medicamentos e insumos para la salud a través del incremento de notificaciones de reacciones adversas de los medicamentos y posterior análisis.							
	Desarrollo de análisis de riesgos sanitarios con base en evidencia científica	Acciones desarrolladas		1		1		1	**3**
		Otra (s)							
	Fortalecimiento del control y vigilancia	Muestras							
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio							
		Verificaciones (Capacitación a personal operativo)		3					**3**
		Otra (Supervisión)	1		1				**2**
	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	Acciones de Vinculación y Concertación	14	11	14	14	14	14	**81**
		Comunicación de Riesgos	1	1	1	1	1	1	**6**
		Otra (s)							
	Fortalecimiento de la coordinación con los diferentes órdenes de gobierno y a nivel internacional, en materia de protección contra riesgos sanitarios	Acciones desarrolladas							
		Otra (s)							
	Fortalecimiento de la capacidad analítica con enfoque de riesgo	Acciones desarrolladas							
		Otra (s)							
	INDICADOR	% de notificaciones recibidas al Centro Nacional de Farmacovigilancia							
	METAS	Envío al Centro Nacional de Farmacovigilancia del 100% de las notificaciones recibidas	100%	100%	100%	100%	100%	100%	**100%**
	INDICADOR	% de notificaciones recibidas y que fueron evaluadas							
	METAS	Evaluación del 100% de las notificaciones recibidas y que fueron evaluadas	100%	100%	100%	100%	100%	100%	**100%**

Ambitos de Riesgo	Proyecto	CALENDARIZACION Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Exposición a riesgos sanitarios en establecimientos de atención médica	**1**	**Muerte Materno Infantil**						
	OBJETIVO	Coadyuvar en la disminución de la incidencia de Muertes Maternas en periodo perinatal en la República Mexicana, especialmente en las regiones con mayor incidencia, mediante un programa de verificación y supervisión a aquellos establecimientos que proporcionan atención obstétrica, a través de la identificación de principales factores de riesgos, identificación de las deficiencias operacionales, y vigilando que las instituciones cuenten con la infraestructura adecuada y los insumos necesarios para brindar atención obstétrica, de acuerdo a la normatividad sanitaria aplicable en la materia.							
	Desarrollo de análisis de riesgos sanitarios con base en evidencia científica	Acciones desarrolladas							
		Otra (s)							
	Fortalecimiento del control y vigilancia	Muestras							
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio							
		Verificaciones	5	5	5	5	5	5	**30**
		Otra (Supervisión)		2					**2**
	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	Acciones de Vinculación y Concertación							
		Comunicación de Riesgos							
		Otra (s)							
	Fortalecimiento de la coordinación con los diferentes órdenes de gobierno y a nivel internacional, en materia de protección contra riesgos sanitarios	Acciones desarrolladas							
		Otra (s)							
	Fortalecimiento de la capacidad analítica con enfoque de riesgo	Acciones desarrolladas							
		Otra (s)							
	INDICADOR	% de Unidades verificadas donde ocurrió una muerte materna							
	METAS	100% de Unidades Verificadas	100.00%	100.00%	100.00%	100%	100%	100%	**100%**
Exposición a riesgos sanitarios por emergencias sanitarias	**1**	**Emergencias Sanitarias**							
	OBJETIVO	Garantizar que los sistemas, procedimientos y recursos sean aplicados con eficiencia y eficacia, para proporcionar en caso de emergencias y desastres asistencia rápida y efectiva a la población evitando así su exposición a riesgos sanitarios de conformidad al ámbito de competencia de la COFEPRIS.							
	Desarrollo de análisis de riesgos sanitarios con base en evidencia científica	Acciones desarrolladas							
		Otra (s)							
	Fortalecimiento del control y vigilancia	Muestras	4	8	10	10	10	10	**52**
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio							
		Verificaciones	12	8	12	8	8	2	**50**
		Otra (s)							
	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	Acciones de Vinculación y Concertación							
		Comunicación de Riesgos	16	16	16	16			**64**
		Comunicación de Riesgos (Capacitación al personal operativo y administrativo del programa)				1			**1**
		Otra (s)							

			CALENDARIZACION						
Ambitos de Riesgo	**Proyecto**		**Jul**	**Ags**	**Sep**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
Exposición a riesgos sanitarios por emergencias sanitarias	**1**	**Emergencias Sanitarias**							
	Fortalecimiento de la coordinación con los diferentes órdenes de gobierno y a nivel internacional, en materia de protección contra riesgos sanitarios	Acciones desarrolladas	1	1	1	1	1		**5**
		Otra (s)							
	INDICADOR	% de cumplimiento en el envío de reportes mensuales							
	METAS	100% de cumplimiento en el envío de reportes mensuales	100%	100%	100%	100%	100%	100%	**100%**
	INDICADOR	% de cumplimiento de los lineamientos establecidos para el proyecto							
	METAS	% de cumplimiento con los lineamientos establecidos para el proyecto	100%	100%	100%	100%	100%	100%	**100%**
	INDICADOR	Emergencias presentadas / Emergencias Atendidas							
	METAS	100% de Emergencias sanitarias atendidas	100.00%	100.00%	100.00%	100%	100%	100%	**100%**
Exposición a riesgos ambientales	**1**	**Agua de Calidad Bacteriológica**							
	OBJETIVO	Contribuir a la protección de la salud de la población contra riesgos de origen bacteriano en el agua para uso y consumo humano, mediante la vigilancia de la desinfección del agua que se distribuye en los sistemas formales de abastecimiento.							
	Fortalecimiento del control y vigilancia	Muestras (Aguas ambientales, de la Red y Fisicoquímicas)	340	340	340	340	340	170	**1,870**
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio							
		Verificaciones							
		Otra (s) monitoreos de cloro residual	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	500	**5,500**
		Otra (Operativos)	8						**8**
	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	Acciones de Vinculación y Concertación		1		1		1	**3**
		Comunicación de Riesgos							
		Otra (s)							
	Fortalecimiento de la coordinación con los diferentes órdenes de gobierno y a nivel internacional, en materia de protección contra riesgos sanitarios	Acciones desarrolladas							
		Reuniones	1	1	1	1	1	1	**6**
	INDICADOR	Cobertura de vigilancia							
	METAS	Incrementar la cobertura de vigilancia sanitaria para que la población que cuenta con sistema formal de abastecimiento reciba agua que cumpla con la normatividad sanitaria al 82%.	80.86%	81.09%	81.32%	81.55 %	81.77%	82.00%	**82.00%**
	INDICADOR	Eficiencia de cloración							
	METAS	Vigilar que la eficiencia de la cloración del agua que se distribuye a través de sistemas formales de abastecimiento alcance el 93.2%	92.88%	92.95%	93.01%	93.07 %	93.14%	93.20%	**93.20%**

			CALENDARIZACION						
Ambitos de Riesgo	**Proyecto**		**Jul**	**Ags**	**Sep**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	**1**	**Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios**							
	OBJETIVO	Armonizar el funcionamiento de los Laboratorios de Salud Pública, para lograr su desarrollo integral a través de la coordinación técnica y operativa de sus integrantes, según su ámbito de competencia y así generar resultados con calidad y oportunidad							
	Desarrollo de análisis de riesgos sanitarios con base en evidencia científica	Acciones desarrolladas							
		Muestras a procesar de aguas ambientales	719	656	719	576	576	289	**3,535**
		Otras Muestras	556	556	787	556	556	263	**3,274**
		Otra (s)							
	INDICADOR	% de métodos microbiológicos implementados en comparación con los métodos microbiológicos requeridos a nivel estatal en función del riesgo							
	METAS	Incrementar la capacidad analítica en al menos un método microbiológico del Marco Analítico de la COFEPRIS						1	**1**
	METAS	Reducir el tiempo global de respuesta en al menos un método microbiológico del Marco Analítico de la COFEPRIS						1	**1**

LIC. MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO
COMISIONADO FEDERAL PARA LA
PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS
RUBRICA.

LIC. OSCAR ENRIQUE MARTINEZ VELASCO
SECRETARIO GENERAL
RUBRICA.

C.P. GERARDO GANGOITI RUIZ
SECRETARIO DE FINANZAS
RUBRICA.

DR. OMAR REYNOZO GALLEGOS
SECRETARIO DE SALUD
RUBRICA.

DR. ADELAIDO URIBE FLORES
DIRECTOR DE REGULACION SANITARIA
RUBRICA.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

CALENDARIO de presupuesto autorizado a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para el ejercicio fiscal 2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Oficialía Mayor.- Dirección General de Programación y Presupuesto.- Oficio 511/01.-2009/1221.

CALENDARIO DE PRESUPUESTO AUTORIZADO A LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

Con fundamento en los artículos 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 7, 23, párrafos cuarto y quinto, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, 7 y 22, fracción IX, inciso b), del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 27 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; y con base en las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009, así como en los Calendarios de Presupuesto Autorizados para el Ejercicio Fiscal 2010 de los Ejecutores de Gasto que se Indican, a nivel pagado y publicado el día 21 de diciembre de 2009 en el Diario Oficial de la Federación, se da a conocer el calendario de presupuesto autorizado a esta Dependencia, a nivel pagado, y sus unidades responsables coordinadas, de acuerdo con la tabla siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2010
CALENDARIO DE GASTO DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
CIFRAS EN PESOS

	UNIDAD RESPONSABLE	Total Anual	Calendario Mensual											
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	T O T A L	**3,677,865,914**	**178,223,770**	**263,683,634**	**344,581,576**	**390,006,415**	**378,166,010**	**321,448,027**	**412,645,656**	**295,485,601**	**309,814,408**	**289,768,218**	**250,289,986**	**243,752,613**
Sector Central		**3,456,113,685**	**159,917,293**	**247,239,687**	**326,038,315**	**371,227,737**	**358,159,860**	**304,774,243**	**393,129,925**	**278,498,568**	**292,214,320**	**272,228,832**	**232,340,872**	**220,344,033**
100	Secretaría	53,745,723	3,747,744	4,691,316	4,424,556	4,946,126	4,497,944	4,280,209	4,639,347	4,298,091	4,367,503	4,453,470	4,386,523	5,012,894
110	Junta Federal de Conciliación y Arbitraje	648,809,971	55,351,574	48,210,031	49,738,107	53,932,109	59,495,790	46,930,612	57,915,521	47,549,860	52,744,494	54,920,372	50,880,902	71,140,599
111	Dirección General de Comunicación Social	31,421,449	1,119,344	2,441,994	1,923,878	3,505,871	1,998,234	3,468,108	2,795,063	1,872,244	2,759,414	3,530,721	1,925,110	4,081,468
112	Unidad de Delegaciones Federales del Trabajo	26,926,256	2,005,428	2,233,061	2,052,441	2,340,798	2,285,255	2,052,147	2,285,576	2,039,752	2,175,910	2,323,065	2,124,166	3,008,657
114	Unidad de Asuntos Internacionales	31,048,380	2,219,575	2,452,390	2,496,230	2,530,469	2,662,595	2,425,828	4,566,427	2,133,944	2,187,447	2,517,152	2,451,724	2,404,599
115	Organo Interno de Control	23,528,013	2,041,752	1,760,537	1,742,520	2,071,814	1,864,220	1,709,775	2,308,176	1,695,246	1,810,771	2,212,253	1,784,473	2,526,476
116	Dirección General de Planeación, Evaluación y Política Sectorial	12,911,444	1,033,125	998,380	1,010,328	1,081,481	1,088,205	1,017,827	1,121,748	1,018,233	1,065,193	1,067,611	1,059,330	1,349,983
121	Delegación Federal del Trabajo en Aguascalientes	8,113,033	545,720	532,100	720,346	634,441	651,207	678,361	732,650	595,494	671,161	649,132	628,168	1,074,253
122	Delegación Federal del Trabajo en Baja California	11,911,583	861,837	803,201	811,305	963,356	1,025,739	910,140	1,046,340	934,471	978,353	982,341	971,757	1,622,743
123	Delegación Federal del Trabajo en Baja California Sur	7,717,949	543,033	586,812	555,997	640,463	642,161	588,726	703,705	595,006	637,984	641,193	620,181	962,688
124	Delegación Federal del Trabajo en Campeche	9,729,375	705,629	687,802	731,550	799,277	824,587	760,037	889,414	758,777	800,097	807,605	803,028	1,161,572
125	Delegación Federal del Trabajo en Coahuila	15,154,265	1,202,921	1,149,984	1,194,537	1,282,594	1,331,578	1,151,503	1,316,440	1,151,504	1,230,454	1,226,960	1,164,451	1,751,339
126	Delegación Federal del Trabajo en Colima	7,237,371	518,040	541,523	549,357	599,729	616,465	554,877	685,386	562,741	584,896	587,409	569,373	867,575
127	Delegación Federal del Trabajo en Chiapas	9,257,551	677,212	639,447	643,885	748,910	773,975	723,345	821,847	729,527	778,998	787,645	787,122	1,145,638
128	Delegación Federal del Trabajo en Chihuahua	12,385,798	1,004,630	939,344	959,016	1,044,476	1,033,502	949,039	1,089,624	948,309	994,390	1,029,881	1,000,158	1,393,429
130	Delegación Federal del Trabajo en Durango	7,384,092	524,160	534,215	527,417	619,619	620,656	574,242	634,272	572,884	595,020	611,793	595,463	974,351
131	Delegación Federal del Trabajo en Guanajuato	11,306,706	981,804	888,592	909,785	931,164	959,696	872,157	1,043,918	857,663	903,852	907,938	911,798	1,138,339
132	Delegación Federal del Trabajo en Guerrero	13,113,077	1,118,708	1,114,130	1,104,593	1,069,103	1,089,985	995,061	1,139,718	961,230	1,046,836	1,008,799	1,020,241	1,444,673
133	Delegación Federal del Trabajo en Hidalgo	11,467,758	920,657	820,139	858,046	979,123	953,757	887,287	1,127,775	863,835	917,770	923,262	914,275	1,301,832
134	Delegación Federal del Trabajo en Jalisco	15,234,770	1,125,658	1,116,280	1,104,206	1,235,338	1,286,539	1,151,434	1,377,421	1,159,712	1,228,271	1,229,075	1,229,044	1,991,792
135	Delegación Federal del Trabajo en México	20,152,463	1,729,091	1,434,948	1,539,140	1,597,452	1,692,789	1,525,844	1,828,894	1,533,153	1,655,117	1,637,040	1,668,355	2,310,640
136	Delegación Federal del Trabajo en Michoacán	10,203,170	795,854	785,962	796,721	837,355	866,641	796,527	941,580	785,047	842,647	829,304	825,465	1,100,067
137	Delegación Federal del Trabajo en Morelos	10,449,920	765,730	691,703	725,051	841,689	883,065	796,304	958,840	796,311	847,155	844,584	847,595	1,451,893

138	Delegación Federal del Trabajo en Nayarit	8,362,967	629,831	575,624	597,304	668,963	694,261	642,126	780,570	638,512	699,786	686,240	676,466	1,073,284
139	Delegación Federal del Trabajo en Nuevo León	13,521,741	1,013,654	997,913	1,102,571	1,093,355	1,101,858	1,091,593	1,221,180	1,028,567	1,057,265	1,086,597	1,138,040	1,589,148
140	Delegación Federal del Trabajo en Oaxaca	10,190,183	648,439	790,935	735,167	885,094	838,207	840,598	917,411	845,075	814,669	863,376	795,734	1,215,478
141	Delegación Federal del Trabajo en Puebla	12,117,365	968,651	824,156	864,703	970,174	1,029,147	908,703	1,107,255	908,705	979,320	969,735	979,761	1,607,055
142	Delegación Federal del Trabajo en Querétaro	10,738,577	918,380	803,487	827,911	868,678	906,099	813,320	985,530	809,131	882,136	858,393	857,066	1,208,446
143	Delegación Federal del Trabajo en Quintana Roo	8,200,097	576,526	565,254	609,486	664,256	687,163	625,057	765,723	625,058	661,066	664,876	661,506	1,094,126
144	Delegación Federal del Trabajo en San Luis Potosí	8,572,533	668,492	618,298	625,540	697,624	736,737	666,202	777,619	669,072	678,259	707,480	771,116	956,094
145	Delegación Federal del Trabajo en Sinaloa	13,542,384	999,427	954,069	1,030,164	1,146,976	1,132,553	1,027,881	1,221,710	1,037,091	1,120,454	1,107,343	1,096,740	1,667,976
146	Delegación Federal del Trabajo en Sonora	12,341,723	897,768	917,483	1,006,148	952,746	1,100,021	986,160	1,215,579	971,119	1,024,890	1,004,902	927,481	1,337,426
147	Delegación Federal del Trabajo en Tabasco	10,374,857	740,034	800,929	768,429	840,968	839,431	837,647	919,313	798,988	826,813	848,630	843,552	1,310,123
148	Delegación Federal del Trabajo en Tamaulipas	17,615,958	1,412,389	1,318,605	1,347,603	1,449,388	1,482,161	1,356,307	1,522,987	1,350,987	1,440,535	1,434,737	1,427,020	2,073,239
149	Delegación Federal del Trabajo en Tlaxcala	8,655,901	689,975	623,385	651,510	726,150	736,135	655,201	741,434	659,940	707,432	698,243	720,674	1,045,822
150	Delegación Federal del Trabajo en Veracruz	21,509,352	1,463,417	1,679,591	1,579,807	1,800,459	1,807,266	1,659,382	1,901,750	1,655,145	1,716,260	1,733,510	1,745,382	2,767,383
151	Delegación Federal del Trabajo en Yucatán	9,209,923	678,767	660,052	677,590	820,575	764,205	695,588	834,892	722,560	733,737	771,025	751,629	1,099,303
152	Delegación Federal del Trabajo en Zacatecas	8,395,364	673,338	636,945	654,739	676,391	706,275	642,465	782,242	644,527	682,520	678,750	684,802	932,370
153	Delegación Federal del Trabajo en el Distrito Federal	27,565,184	2,272,159	2,099,192	2,159,397	2,232,913	2,335,369	1,989,306	2,460,955	2,000,808	2,190,276	2,211,402	2,192,686	3,420,721
200	Subsecretaría del Trabajo	25,340,289	1,781,071	2,526,079	2,010,782	2,125,299	2,158,624	1,956,904	2,309,543	1,975,314	2,072,528	2,064,519	1,977,571	2,382,055
210	Dirección General de Inspección Federal del Trabajo	29,870,344	1,880,222	2,213,458	2,061,730	2,453,184	2,371,939	2,540,671	2,725,182	2,289,470	2,576,294	2,752,315	2,350,002	3,655,877
211	Dirección General de Registro de Asociaciones	15,440,731	1,062,424	1,287,878	1,155,155	1,285,389	1,313,836	1,169,880	1,346,625	1,170,166	1,273,782	1,215,097	1,244,819	1,915,680
212	Dirección General de Asuntos Jurídicos	22,182,396	1,743,237	1,922,700	1,740,864	1,823,953	1,891,890	1,710,146	1,893,454	1,651,697	1,805,687	1,780,123	1,769,426	2,449,219
213	Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo	21,517,401	1,472,359	1,709,183	1,557,179	2,732,260	1,630,139	1,477,160	2,782,376	1,466,713	1,622,093	1,580,842	1,485,334	2,001,763
214	Unidad de Funcionarios Conciliadores	21,915,802	1,852,458	1,929,128	1,782,715	1,830,819	1,829,862	1,682,807	1,883,987	1,689,591	1,776,661	1,800,024	1,763,264	2,094,486
300	Subsecretaría de Empleo y Productividad Laboral	23,488,136	1,725,337	2,303,270	1,927,132	1,907,680	2,017,590	1,912,373	2,037,474	1,868,901	1,872,555	1,892,730	1,861,321	2,161,773
310	Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo	1,541,365,395	19,956,918	91,322,078	179,193,518	203,611,255	197,332,459	155,205,783	203,554,292	135,149,009	132,473,576	114,981,832	86,369,653	22,215,022
311	Dirección General de Productividad Laboral	63,272,439	3,892,984	4,461,026	5,527,907	5,089,969	4,816,960	6,502,487	6,484,144	4,627,278	5,273,061	5,826,186	5,079,877	5,690,560
312	Dirección General de Investigación y Estadísticas del Trabajo	84,269,651	2,027,235	16,656,297	2,290,894	12,804,632	2,404,844	8,937,707	9,422,428	5,718,293	11,390,046	5,671,964	4,009,710	2,935,601
313	Dirección General de Fomento de la Empleabilidad	8,974,981	524,635	614,535	761,889	815,795	818,496	722,619	775,673	726,951	858,715	812,556	717,933	825,184
400	Subsecretaría de Inclusión Laboral	22,288,629	1,384,426	2,328,689	1,770,173	1,819,686	1,805,190	1,805,208	1,942,053	1,770,048	1,835,087	1,899,182	1,765,083	2,163,804
410	Dirección General para la Igualdad Laboral	28,215,251	890,911	1,444,306	1,574,974	2,189,551	2,040,008	2,084,466	7,180,186	1,197,295	2,963,109	2,071,456	2,149,262	2,429,727
411	Dirección General de Capacitación	43,913,951	3,261,472	3,838,487	3,582,819	3,797,598	3,725,497	3,531,488	3,703,081	3,505,694	3,642,771	3,593,657	3,573,929	4,157,458
412	Dirección General para la Innovación Laboral	12,802,144	713,434	1,137,295	1,239,872	1,045,716	1,069,469	1,161,708	956,603	951,005	1,082,946	1,112,716	1,279,712	1,051,668
500	Oficialía Mayor	55,609,300	3,758,382	3,822,492	6,423,212	5,268,823	4,754,539	3,968,376	9,882,388	4,493,429	3,996,821	3,837,842	2,699,514	2,703,482
510	Dirección General de Recursos Humanos	84,761,642	6,240,992	6,487,931	7,712,533	6,366,006	6,973,991	6,424,820	8,391,659	6,179,880	6,869,413	6,565,563	6,691,166	9,857,688
511	Dirección General de Programación y Presupuesto	30,220,685	2,560,118	2,504,847	2,477,115	2,477,471	2,545,429	2,353,130	2,597,260	2,343,391	2,485,188	2,474,941	2,455,586	2,946,209
512	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	76,035,430	4,316,714	5,170,271	6,264,132	7,315,899	7,870,810	5,692,807	9,727,630	7,443,686	5,607,418	4,960,987	4,959,473	6,705,603
513	Dirección General de Tecnologías de la Información	34,504,862	2,081,491	2,639,928	2,626,639	2,739,285	2,746,815	2,696,777	3,408,055	2,502,438	2,697,418	3,280,456	2,699,880	4,385,680
Organos Administrativos Desconcentrados		**188,452,386**	**15,988,909**	**13,873,637**	**15,991,294**	**16,076,662**	**17,416,355**	**14,156,585**	**16,402,380**	**14,678,753**	**14,893,270**	**14,921,648**	**14,708,759**	**19,344,134**
A00	Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo	172,204,400	14,677,900	12,533,717	14,060,955	15,032,797	16,301,671	12,740,277	15,075,521	13,486,250	13,630,429	13,871,731	13,535,513	17,257,639
B00	Comité Nacional Mixto de Protección al Salario	16,247,986	1,311,009	1,339,920	1,930,339	1,043,865	1,114,684	1,416,308	1,326,859	1,192,503	1,262,841	1,049,917	1,173,246	2,086,495
Entidades Paraestatales		**33,299,843**	**2,317,568**	**2,570,310**	**2,551,967**	**2,702,016**	**2,589,795**	**2,517,199**	**3,113,351**	**2,308,280**	**2,706,818**	**2,617,738**	**3,240,355**	**4,064,446**
PBJ	Comisión Nacional de los Salarios Mínimos	33,299,843	2,317,568	2,570,310	2,551,967	2,702,016	2,589,795	2,517,199	3,113,351	2,308,280	2,706,818	2,617,738	3,240,355	4,064,446

Atentamente

México, D.F., a 21 de diciembre de 2009.- La Directora General, **Ma. Teresa Castro Corro**.- Rúbrica.

(R.- 300546)

SECRETARIA DE TURISMO

CALENDARIO de presupuesto autorizado a la Secretaría de Turismo, 2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Turismo.

CALENDARIO DE PRESUPUESTO AUTORIZADO A LA SECRETARIA DE TURISMO, 2010

Con fundamento en los artículos; 23 párrafo cuarto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 22, fracción IX, inciso “b”, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 22 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y con base en las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, se da a conocer el calendario de presupuesto autorizado a la Secretaría de Turismo:

Ramo: 21 Turismo		CALENDARIO MENSUAL											
	Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
		(P e s o s)											
Total	**3,935,758,535**	**86,902,819**	**797,765,308**	**908,944,454**	**884,063,124**	**240,992,236**	**248,216,261**	**183,544,951**	**131,348,577**	**126,644,614**	**106,484,688**	**108,501,430**	**112,350,073**
Sector Central	**2,244,062,182**	**22,366,022**	**626,304,587**	**629,911,069**	**706,963,299**	**33,588,814**	**38,369,267**	**39,318,774**	**28,238,050**	**33,234,132**	**27,102,704**	**27,291,836**	**31,373,628**
100 Secretaría	43,818,743	3,508,220	6,378,697	3,599,569	3,239,471	3,708,707	3,325,586	3,880,721	2,911,688	3,353,654	2,788,007	3,315,816	3,808,607
110 Contraloría Interna	13,594,294	1,295,315	1,071,850	1,286,592	1,066,085	1,186,345	1,136,530	1,149,696	1,016,120	1,136,486	998,598	1,073,074	1,177,603
111 Dirección General de Comunicación Social	19,468,425	1,016,541	896,023	1,339,016	1,322,111	1,986,614	1,870,031	1,937,109	1,315,679	1,940,384	1,816,871	1,905,719	2,122,327
112 Dirección General de Asuntos Jurídicos	9,308,233	835,368	693,426	864,994	714,226	817,655	801,512	791,016	724,099	786,957	692,949	751,919	834,112
200 Subsecretaría de Operación Turística	25,905,399	1,442,935	1,783,162	2,137,404	1,847,712	2,250,009	2,381,200	2,812,667	2,132,106	2,004,801	2,199,211	1,961,704	2,952,488
210 Dirección General de Programas Regionales	1,753,173,420	1,532,675	601,361,381	601,497,172	538,253,679	1,608,832	1,307,620	1,433,344	1,200,816	1,275,528	1,163,981	1,245,202	1,293,190
211 Dirección General de Desarrollo de Productos Turísticos	168,218,573	1,173,770	1,011,981	1,470,330	144,452,309	2,723,533	7,614,900	2,711,594	2,164,652	1,045,529	1,531,167	1,327,214	991,594
212 Dirección General de Desarrollo de la Cultura Turística	11,630,609	749,955	923,308	1,083,932	809,004	1,570,958	1,056,509	1,165,829	734,327	873,466	1,020,836	878,380	764,105

213	Dirección General de Mejora Regulatoria	11,803,092	898,919	788,896	922,701	1,102,419	1,325,019	1,065,287	1,125,001	1,063,337	1,086,061	776,188	815,428	833,836
500	Subsecretaría de Innovación y Calidad (Oficialía Mayor)	10,932,739	946,521	801,697	1,016,047	816,678	900,035	1,329,280	881,583	783,604	899,213	769,772	825,628	962,681
510	Dirección General de Administración	51,198,188	3,837,715	3,183,640	4,897,731	3,612,685	4,095,113	3,721,273	8,738,230	3,461,144	3,813,680	3,287,823	3,674,300	4,874,854
511	Dirección General de Desarrollo Institucional y Coordinación Sectorial	64,358,327	1,777,194	3,949,257	4,478,534	4,137,941	5,526,497	6,497,738	6,634,417	5,825,841	9,360,224	5,730,598	4,617,423	5,822,663
600	Subsecretaría de Planeación Turística	26,395,161	1,574,713	1,878,509	2,170,408	2,049,200	2,366,740	2,306,277	3,027,953	2,162,396	2,383,371	1,773,939	1,984,084	2,717,571
610	Dirección General de Información y Análisis	13,365,621	927,713	850,307	1,042,076	1,312,883	1,843,831	1,289,475	1,325,993	1,101,076	1,151,764	817,231	854,979	848,293
611	Dirección General de Planeación Estratégica y Política Sectorial	20,891,358	848,468	732,453	2,104,563	2,226,896	1,678,926	2,666,049	1,703,621	1,641,165	2,123,014	1,735,533	2,060,966	1,369,704
	Organos Administrativos Desconcentrados	**242,254,713**	**12,075,621**	**53,453,938**	**18,078,953**	**16,095,912**	**18,675,097**	**16,291,231**	**15,834,178**	**18,421,941**	**18,658,605**	**14,097,140**	**15,047,209**	**25,524,888**
A00	Centro de Estudios Superiores de Turismo	20,228,366	870,969	764,640	1,483,497	1,547,406	3,040,759	2,224,035	2,073,191	1,792,100	1,920,345	1,274,751	1,631,056	1,605,617
B00	Corporación Angeles Verdes	222,026,347	11,204,652	52,689,298	16,595,456	14,548,506	15,634,338	14,067,196	13,760,987	16,629,841	16,738,260	12,822,389	13,416,153	23,919,271
	Entidades Paraestatales	**1,449,441,640**	**52,461,176**	**118,006,783**	**260,954,432**	**161,003,913**	**188,728,325**	**193,555,763**	**128,391,999**	**84,688,586**	**74,751,877**	**65,284,844**	**66,162,385**	**55,451,557**
W3J	Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.	298,808,399	28,951,859	25,871,374	27,748,081	23,387,738	23,494,743	22,384,231	25,630,217	25,343,264	22,384,230	22,833,258	24,143,849	26,635,555
W3N	Fondo Nacional de Fomento al Turismo	1,059,100,987	14,887,268	82,416,692	223,592,672	129,385,360	156,775,749	163,191,440	96,083,073	52,667,971	45,515,739	35,864,602	35,823,767	22,896,654
W3S	FONATUR MANTENIMIENTO TURISTICO, S.A. de C.V.	91,532,254	**8,622,049**	9,718,717	9,613,679	8,230,815	8,457,833	7,980,092	6,678,709	6,677,351	6,851,908	6,586,984	6,194,769	5,919,348

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 22 de diciembre de 2009.- El Director General de Administración, **Camerino Gómez Palacios**.- Rúbrica.

(R.- 300521)

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

ACUERDO por el que se reforma el Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ADECUACIONES AL ESTATUTO ORGANICO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 10 fracción IV de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el capítulo III, regla Octava fracción III inciso c) de las Reglas de Operación de la Asamblea General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2005, y

CONSIDERANDO:

1. Que las adecuaciones más recientes al Estatuto Orgánico del Infonavit fueron aprobadas mediante el Acuerdo 1427, tomado en la sesión ordinaria número 95 de la H. Asamblea General, celebrada el 18 de diciembre de 2008. Dichas reformas al Estatuto Orgánico del Infonavit fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de febrero de2009.

2. Que en la sesión ordinaria número 96, celebrada el 28 de abril de 2009, la H. Asamblea General del Infonavit tomó el Acuerdo número 1443, mediante el cual se aprobaron las adecuaciones al Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Atento a lo anterior, la H. Asamblea General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores expide el siguiente: ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ADECUACIONES AL ESTATUTO ORGANICO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

ESTATUTO ORGANICO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

Es el ordenamiento jurídico que establece, de manera general, las responsabilidades y funciones de la Dirección General, de las Direcciones Sectoriales y del personal directivo del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit).

Título I
De la Dirección General

ARTICULO 1. El Director General, como autoridad ejecutiva del Infonavit, tendrá las siguientes facultades y funciones:

I. Representar legalmente al Infonavit con todas las facultades que corresponden a los mandatarios generales para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos de los tres primeros párrafos del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal. Estas facultades las ejercerá en la forma que acuerde el Consejo de Administración.

El Director General podrá delegar la representación, incluyendo la facultad expresa para conciliar ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, así como otorgar y revocar poderes generales o especiales.

El Director General podrá suscribir instrumentos jurídicos con instituciones o entidades del sector público o privado con la finalidad de cumplir con los objetivos del Infonavit;

II. Ejercer las facultades y atribuciones que corresponden al Infonavit, en su carácter de organismo fiscal autónomo, conforme a lo señalado en los artículos 23 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Ley del Infonavit);

III. Asistir a las sesiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración, con voz, pero sin voto;

IV. Asistir a las sesiones de los otros Organos Colegiados del Infonavit, con voz, pero sin voto cuando lo considere necesario para el cumplimiento de los fines del Infonavit;

V. Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General y los del Consejo de Administración;

VI. Presentar anualmente al Consejo de Administración, dentro de los dos primeros meses del año siguiente, los estados financieros y el informe de actividades del ejercicio anterior;

VII. Presentar al Consejo de Administración, a más tardar el último día de octubre de cada año, los presupuestos de ingresos y egresos y de gastos de administración, operación y vigilancia, el plan financiero a cinco años y sus actualizaciones, así como los programas de labores y de financiamientos para el año siguiente y, en su caso, las modificaciones necesarias a este Estatuto Orgánico;

VIII. Presentar a la consideración del Consejo de Administración, un informe mensual sobre las actividades del Infonavit;

IX. Presentar al Consejo de Administración, para su consideración y, en su caso, aprobación, los programas de crédito a que se refiere la fracción II del artículo 42 de la Ley del Infonavit;

X. Proponer al Consejo de Administración las estrategias y líneas generales de acción del Infonavit;

XI. Proponer al Consejo de Administración las políticas necesarias para la operación del Infonavit;

XII. Asegurar que existan los sistemas y mecanismos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Infonavit;

XIII. Proponer al Consejo de Administración los nombramientos del personal directivo y de los Delegados del Infonavit;

XIV. Dirigir las actividades de la Administración del Infonavit;

XV. Nombrar y remover al personal del Infonavit, señalando sus funciones y remuneraciones, con sujeción a las leyes, presupuestos, tabuladores y, en su caso, del Contrato Colectivo de Trabajo;

XVI. Efectuar la readscripción de las unidades administrativas y del personal del Infonavit;

XVII. Resolver los casos de duda que se presenten con motivo de la interpretación o aplicación del presente Estatuto, así como los casos no previstos en el mismo;

XVIII. Establecer la integración de los Comités Internos con carácter temporal o permanente para el mejor cumplimiento de los fines del Infonavit;

XIX. Elaborar las bases para el establecimiento, organización y funcionamiento de un sistema permanente de profesionalización y desarrollo de los trabajadores del Infonavit;

XX. Después de ser aprobado por la Asamblea General, enviar al Congreso de la Unión, durante el mes de octubre de cada año, un informe sobre la situación financiera, patrimonial y operativa que guarda el Infonavit;

XXI. Establecer las políticas de comunicación institucional, desarrollar campañas de difusión y actuar como enlace con los medios masivos de comunicación;

XXII. Establecer y dirigir los medios para evaluar la percepción de la sociedad respecto de los servicios que proporciona el Infonavit;

XXIII. Instruir la coordinación de los eventos institucionales, y

XXIV. Las demás que le señalen la Ley del Infonavit y sus disposiciones reglamentarias o que le sean encomendadas por el Consejo de Administración.

ARTICULO 2. La Dirección General dispondrá de asesoría y del personal técnico y administrativo que requiera, para la atención de los asuntos de su competencia, conforme a los presupuestos y tabuladores aprobados.

ARTICULO 3. El personal directivo del Infonavit serán los titulares de la Secretaría General y de Asuntos Jurídicos, de las Subdirecciones Generales: de Control Interno y Excelencia en el Servicio; de Hipotecaria Social; de Recaudación Fiscal; de Sustentabilidad Social; de Planeación y Finanzas; de Tecnologías, y de Administración de Personas.

ARTICULO 4. Con el fin de dar cumplimiento a los objetivos del Infonavit, el Director General podrá hacer ajustes temporales a las funciones y responsabilidades del personal directivo, informando al Consejo de Administración.

ARTICULO 5. En las ausencias temporales del Director General, ejercerá las facultades que le corresponden a éste, el funcionario que designe el propio Director General.

Título II
De las Direcciones Sectoriales

ARTICULO 6. Las Direcciones Sectoriales constituyen el enlace entre el sector que representan y el Director General; para el efecto de cumplir y desarrollar la función de enlace que les otorga la Ley del Infonavit, los Directores Sectoriales tendrán las siguientes facultades y funciones:

I. Asistir a las sesiones de la Asamblea General, con voz, pero sin voto;

II. Asistir a las sesiones del Consejo de Administración y de la Comisión de Vigilancia, con voz, pero sin voto;

III. Asistir a las sesiones de los otros Organos Colegiados del Infonavit, con voz, pero sin voto, cuando lo consideren necesario para el cumplimiento de los fines del Infonavit, relacionados con su competencia;

IV. Solicitar la incorporación de asuntos en el orden del día de las sesiones de la Asamblea General, del Consejo de Administración, de la Comisión de Vigilancia, del Comité de Auditoría, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, de la Comisión de Inconformidades y de las Comisiones Consultivas Regionales, por conducto del Director General;

V. Coordinar el nombramiento y funcionamiento de los miembros de la Asamblea General, del Consejo de Administración, de la Comisión de Vigilancia, del Comité de Auditoría, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, de la Comisión de Inconformidades y de las Comisiones Consultivas Regionales, en lo referente al sector que representan;

VI. Plantear las políticas y criterios del sector que representan al Director General, para coadyuvar a la mejor realización de los objetivos del Infonavit;

VII. Coordinar y recopilar las opiniones, sugerencias, políticas y criterios de su sector y propiciar su enlace adecuado con el Infonavit;

VIII. Ser órgano de enlace de las organizaciones respectivas y la Dirección General, para la participación de ésta en reuniones de trabajo e informativas en materia de vivienda, y

IX. En general, todas aquellas cuestiones necesarias y relativas al debido cumplimiento de los fines del Infonavit, relacionadas con su competencia.

ARTICULO 7. Las Direcciones Sectoriales dispondrán de asesoría y del personal técnico y administrativo que requieran, para la atención de los asuntos de su competencia, conforme a los presupuestos y tabuladores aprobados para el Infonavit.

Título III
De la Secretaría General y de Asuntos Jurídicos y Subdirecciones Generales

Capítulo I
Disposiciones Generales

ARTICULO 8. La Dirección General conducirá las actividades de la Secretaría General y de Asuntos Jurídicos y de las Subdirecciones Generales de conformidad con el presente Estatuto.

Independientemente de las facultades y funciones específicas de cada una de las áreas señaladas, éstas tendrán las siguientes de carácter general, en el ámbito de su competencia:

I. Representar legalmente al Infonavit;

II. Programar, organizar, dirigir y evaluar el desempeño de las labores de su competencia;

III. Elaborar, formalizar y mantener actualizada la documentación de los modelos de operación, políticas y procedimientos, responsabilidad de su área; buscando operar bajo estándares de excelencia en el servicio y calidad, basados en los lineamientos emitidos en esta materia;

IV. Difundir y vigilar el cumplimiento de la normatividad institucional;

V. Coordinar sus actividades con las diversas áreas del Infonavit, así como con instituciones públicas, privadas o sociales;

VI. Implementar, aplicar y mantener el Sistema de Control Interno en la operación de los procesos, así como lo que corresponda a los proveedores y prestadores de servicios, en el ámbito de su competencia;

VII. Planear, evaluar y controlar el funcionamiento de las unidades que le sean adscritas por el Director General;

VIII. Promover el desarrollo de su personal;

IX. Formular y emitir opiniones e informes;

X. Certificar copias de los documentos originales que obren en sus archivos, y

XI. Las demás que le señalen las disposiciones normativas institucionales y, en general, todas aquéllas relativas al cumplimiento de los objetivos del Infonavit, que sean afines con las fracciones que anteceden y que les encomiende el Director General.

ARTICULO 9. La Secretaría General y de Asuntos Jurídicos y las Subdirecciones Generales contarán con las unidades administrativas necesarias para la realización de las funciones encomendadas en este Estatuto, cumpliendo con los presupuestos y tabuladores aprobados.

ARTICULO 10. En las ausencias temporales del Secretario General y de Asuntos Jurídicos y de los Subdirectores Generales, ejercerán las facultades y funciones que les corresponden, los funcionarios que de ellos dependan, en los asuntos de su respectiva competencia.

Capítulo II

De la Secretaría General y de Asuntos Jurídicos

ARTICULO 11. La Secretaría General y de Asuntos Jurídicos tendrá las siguientes facultades y funciones:

I. Fungir como unidad de apoyo a los Organos Colegiados;

II. Tener a su cargo las Secretarías de la Asamblea General, del Consejo de Administración, de la Comisión de Vigilancia, del Comité de Auditoría y del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, así como de todos aquellos Comités, Comisiones y Subcomisiones que se deriven de éstos;

III. Representar legalmente a los Organos Colegiados para efectos de rendir los informes previo y justificado que en materia de amparo les sean requeridos por la autoridad judicial, cuando algún Organo Colegiado sea señalado como autoridad responsable o intervenir cuando alguno de éstos tenga el carácter de tercero perjudicado en los juicios de amparo;

IV. Establecer comunicación permanente con las Direcciones Sectoriales;

V. Fungir como unidad de enlace entre la Dirección General y las Comisiones Consultivas Regionales;

VI. Coordinar las funciones de la Unidad de Enlace en materia de transparencia y de la Secretaría de la Comisión de Inconformidades, en los términos de la normatividad aplicable, y

VII. Coordinar las relaciones institucionales con el poder legislativo e instituciones académicas, a efecto de propiciar acuerdos que deriven en el mejor cumplimiento de la labor del Infonavit.

En las ausencias temporales del Secretario General y de Asuntos Jurídicos, el Gerente de Organos Colegiados Centrales, o quien en su caso designe mediante acuerdo el Secretario General y de Asuntos Jurídicos, ejercerá las funciones a que se refiere este artículo y la representación legal de los Organos Colegiados.

ARTICULO 12. Respecto a la representación del Infonavit, tendrá las siguientes facultades y funciones:

I. Intervenir con la representación que le compete en los juicios y conflictos jurídicos en los que el Infonavit sea parte; esta representación podrán ejercerla el Gerente de Servicios Legales y el Gerente Contencioso Civil, Mercantil y Penal, y

II. Establecer los mecanismos para la administración y control de los poderes que otorgue el Director General, así como las revocaciones de los mismos.

ARTICULO 13. Respecto a la generación y aplicación del marco jurídico institucional, tendrá las siguientes facultades y funciones:

I. Revisar y emitir opinión respecto de todas las disposiciones jurídicas o sus proyectos, relativos a las actividades del Infonavit;

II. Revisar y emitir opinión sobre la normatividad interna del Infonavit;

III. Generar, unificar y difundir criterios jurídicos para la aplicación de las normas que rigen al Infonavit;

IV. Diseñar la política de contratación y caución de despachos externos que en representación del Infonavit intervengan en litigios en los que éste sea parte o tenga algún interés, y

V. Autorizar la aceptación y liberación de fianzas, que garanticen obligaciones ante el Infonavit, en los contratos y convenios que éste celebre.

ARTICULO 14. Respecto a la asesoría en materia jurídica, tendrá las siguientes facultades y funciones:

I. Emitir opinión legal respecto de las consultas que en materia jurídica le sean planteadas, y

II. Administrar y contratar, en el ámbito de su competencia, asesores externos para el mejor cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 15. Respecto a la atención de denuncias, tendrá las siguientes facultades y funciones:

I. Investigar las denuncias y gestionar su solución;

II. Gestionar y asegurarse de la aplicación de sanciones, así como de la reparación del daño al Infonavit, cuando aplique;

III. Recibir, gestionar y establecer acciones sobre recursos de revisión en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de acuerdo con la normatividad aplicable;

IV. Proponer y dar seguimiento a la implantación de acciones oportunas para erradicar los motivos que generan las denuncias o situaciones irregulares detectadas, y

V. Generar información estadística y analítica de las denuncias e investigaciones y reportar periódicamente su gestión a la Dirección General y al Comité de Auditoría, al menos dos veces al año.

Se entenderá por denuncia al señalamiento sobre una persona o personas a las que se les impute un acto que pueda resultar en una presunta responsabilidad.

ARTICULO 16. Respecto a las investigaciones, tendrá las siguientes facultades y funciones:

I. Investigar desviaciones o indicios de manejos inadecuados en las operaciones institucionales, y

II. Promover mejoras en procesos, sistemas y normatividad que permitan evitar recurrencia de operaciones irregulares.

ARTICULO 17. En cuanto al Código de Etica y sus actualizaciones, deberá establecer los mecanismos para difundirlo a los integrantes de los Organos Colegiados.

ARTICULO 18. Respecto al marco jurídico y de transparencia y acceso a la información, aplicables al Infonavit, deberá implementar los mecanismos necesarios para asegurar su cumplimiento y tendrá las siguientes facultades y funciones:

I. Tener a su cargo la Secretaría del Comité de Cumplimiento Legal, y

II. Detectar, identificar y alertar sobre los riesgos de que el Infonavit incumpla con leyes, reglamentos y circulares, y divulgar las mejores prácticas.

Capítulo III

De la Subdirección General de Control Interno y Excelencia en el Servicio

ARTICULO 19. Respecto al diseño y mejora de procesos, sus facultades y funciones son:

I. Implantar y administrar el Sistema de Gestión de Calidad, y

II. Establecer y administrar los métodos para asegurar la consistencia operativa y la medición del desempeño de los procesos institucionales.

ARTICULO 20. Respecto a la implantación y cumplimiento del Sistema de Control Interno, tendrá las siguientes facultades y funciones:

I. Difundir los objetivos y lineamientos del Sistema de Control Interno al personal del Infonavit;

II. Previa autorización de la Dirección General, proponer a la consideración del Comité de Auditoría para aprobación del Consejo de Administración, las actualizaciones a los Lineamientos Generales en materia de Control Interno que el Infonavit requiera para su adecuado funcionamiento, por lo menos una vez al año;

III. Verificar que los modelos, políticas y procedimientos de operación elaborados por las áreas responsables, cumplan con los aspectos y lineamientos de control interno aprobados por el Consejo de Administración y gestionar la aprobación del Comité de Auditoría en la parte relativa a políticas y procedimientos en materia de control interno, previa autorización de la Dirección General;

IV. Diseñar y establecer programas de verificación y autocontrol sobre el cumplimiento del sistema de control interno, para su aplicación por las áreas operativas, sobre todo en los procesos con mayor exposición al riesgo;

V. En el caso de desviaciones a la normatividad, proponer las sanciones a que hubiere lugar a las áreas responsables, de conformidad con los ordenamientos jurídicos correspondientes y asegurarse de su aplicación;

VI. Contar con un registro permanentemente actualizado de los objetivos del Sistema de Control Interno, de los lineamientos para su implementación, así como de los manuales que se consideren relevantes para la operación acorde al objeto del Infonavit, y

VII. Proveer al menos dos veces al año un reporte de su gestión, a la Dirección General y al Comité de Auditoría.

ARTICULO 21. Respecto a la excelencia en el servicio, tendrá las siguientes facultades y funciones:

I. Asegurar la Excelencia en la entrega de servicios y productos a los derechohabientes, acreditados, patrones y público en general, buscando superar sus expectativas, a través de todos los puntos de contacto internos y externos;

II. Establecer y gestionar el desarrollo de una Cultura de Excelencia en el Servicio al interior del Infonavit fomentando su participación y compromiso, así como con los proveedores y prestadores de servicios;

III. Asegurar el uso de canales de comunicación con todos los miembros del Infonavit así como con los proveedores y prestadores de servicios, en torno a la Excelencia en el Servicio y la Satisfacción de los usuarios;

IV. Establecer y proponer mecanismos para medir la satisfacción de los usuarios y detectar sus necesidades, buscando la mejora continua de los servicios y productos que se proporcionan a través de los puntos de contacto internos y externos;

V. Definir mecanismos que midan a todos los proveedores y prestadores de servicios, para que las áreas responsables puedan establecer niveles de servicio necesarios para superar las expectativas de los usuarios;

VI. Asegurar el establecimiento de niveles de servicio y asegurar su medición;

VII. Proponer adecuaciones en los modelos de operación y de los procesos para alcanzar la Excelencia en los Servicios y Productos que ofrecen el Infonavit y los proveedores y prestadores de servicios, a sus usuarios, y

VIII. Implantar un modelo de erradicación y atención de quejas que permita atenderlas en tiempo y forma, que genere mecanismos de sanción y que proporcione información a las áreas responsables de los procesos y servicios.

ARTICULO 22. Respecto a la atención de denuncias, deberá diseñar y administrar el sistema de captación de denuncias a nivel nacional.

ARTICULO 23. Respecto al análisis de operaciones, tendrá las siguientes facultades y funciones:

I. Investigar desviaciones o indicios de manejos inadecuados en las operaciones institucionales, y

II. Promover mejoras en procesos, sistemas y normatividad que permitan evitar recurrencia de operaciones irregulares.

Capítulo IV
De la Subdirección General de Hipotecaria Social

ARTICULO 24. Respecto a la originación crediticia, sus facultades y funciones son:

I. Desarrollar e implantar alternativas de financiamiento a la vivienda para atender las necesidades de los derechohabientes del Infonavit, bajo la observancia del marco jurídico aplicable y asegurando su viabilidad financiera;

II. Implantar los mecanismos que procuren la satisfacción al derechohabiente en la tramitación y formalización de su crédito hipotecario, bajo estándares de operación y servicio de calidad, basados en las mejores prácticas nacionales e internacionales;

III. Implantar los mecanismos para promover la venta de vivienda adjudicada;

IV. Gestionar la originación de crédito, procurando que los responsables internos y externos cuenten con los mecanismos adecuados;

V. Normar la actuación de los proveedores y prestadores de servicios del Infonavit en el proceso de originación de crédito, desarrollar y establecer mecanismos de prestación de servicios por dichos actores y promover y coordinar las redes de promoción y colocación de crédito, internas y externas;

VI. Supervisar la operación financiera de la originación de crédito;

VII. Normar la formalización de los créditos que se originen, la inscripción de los títulos correspondientes en los registros públicos de la propiedad y la integración de los expedientes de crédito, y

VIII. Normar el proceso de originación de crédito y regular la gestión y utilización por terceros del Registro Unico de Vivienda.

ARTICULO 25. Respecto a la preservación de la calidad de la originación crediticia, sus facultades y funciones son:

I. Controlar, verificar y monitorear las operaciones crediticias;

II. Verificar el cumplimiento de las reglas para el otorgamiento de crédito;

III. Garantizar la correcta integración de los expedientes de crédito, y

IV. Asegurar el correcto registro de los créditos en los sistemas.

ARTICULO 26. Respecto a la administración y recuperación del crédito, sus facultades y funciones son:

I. Planear, diseñar e instrumentar estrategias de cobro;

II. Diseñar e instrumentar la cobranza social, a través de programas de facilidades de pago a los acreditados que no están sujetos a una relación laboral, así como para el pago de abonos omitidos;

III. Establecer e instrumentar programas de abatimiento de cartera vencida y de recuperación para acreditados;

IV. Establecer mecanismos para la recuperación y cobranza judicial y extrajudicial;

V. Analizar y determinar el nivel de riesgo y no pago por tipo de cartera;

VI. Instrumentar mecanismos de control y conciliación de los ingresos al Infonavit por los diferentes esquemas de recuperación de cartera;

VII. Gestionar la cartera hipotecaria, procurando que los responsables internos y externos cuenten con los mecanismos adecuados;

VIII. Emitir periódicamente estados de cuenta para el cobro de los créditos e información a los acreditados sobre la situación de su crédito;

IX. Custodiar los expedientes de crédito;

X. Efectuar las acciones para la liberación de los gravámenes constituidos por el otorgamiento de los créditos, y

XI. Ejecutar las autorizaciones de castigo de los créditos.

ARTICULO 27. La Subdirección contará con un área de Conocimiento del Derechohabiente, cuya función es el análisis, evaluación e interpretación de información, para la toma de decisiones estratégicas en el diseño de productos y canales de promoción.

ARTICULO 28. Respecto a la operación hipotecaria, deberá dirigir, coordinar y controlar los procesos de registro de oferta, originación de crédito, escrituras en los registros públicos de la propiedad, sistema de titulación e inscripción, avance en la regularización del inventario del Archivo Nacional de Expedientes de Crédito, así como todos aquéllos relacionados con esta función.

Capítulo V

De la Subdirección General de Recaudación Fiscal

ARTICULO 29. Respecto a la recaudación de los recursos, deberá administrar la base de datos de patrones y trabajadores sobre el pago de aportaciones y entero de descuentos.

ARTICULO 30. Respecto a la fiscalización, sus facultades y funciones son:

I. Ejercer las atribuciones que corresponden al Infonavit en su carácter de organismo fiscal autónomo;

II. Dictaminar los créditos fiscales incobrables;

III. Establecer la política de contratación de despachos externos que ayuden en las tareas de su competencia;

IV. Revisar y sancionar legalmente los actos de autoridad que en materia fiscal emita el Infonavit;

V. Representar al Infonavit ante las autoridades correspondientes por los actos que realice en su carácter de organismo fiscal autónomo;

VI. Desahogar las vistas y solicitudes de información que en la materia formule la Comisión de Inconformidades;

VII. Participar en los concursos mercantiles para la tutela de los créditos fiscales;

VIII. Resolver sobre las solicitudes y consultas que se presenten sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Infonavit, y

IX. Diseñar e instrumentar programas de facilidades de pago a los patrones que no están al corriente en el pago de sus obligaciones previa autorización del Consejo de Administración.

ARTICULO 31. Respecto a la administración de las aportaciones patronales al Fondo Nacional de la Vivienda, sus facultades y funciones son:

I. Administrar el Fondo de Ahorro y la subcuenta de vivienda de cada trabajador, y

II. Coordinar con las autoridades reguladoras y con los participantes de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, la elaboración, autorización y ejecución de los lineamientos y procedimientos de operación de recaudación y afectación a la subcuenta de vivienda de los trabajadores.

ARTICULO 32. Respecto a la captación de recursos a través de fuentes alternas sus facultades y funciones son:

I. Realizar estudios y análisis de los mercados financieros;

II. Instrumentar alternativas para incrementar los recursos que se canalizan al programa de crédito;

III. Asegurar la obtención de los recursos financieros proyectados en el Plan Financiero del Infonavit provenientes de fuentes alternas, y

IV. Administrar las relaciones del Infonavit con inversionistas, agencias calificadoras y participantes en el sistema financiero.

Capítulo VI
De la Subdirección General de Sustentabilidad Social

ARTICULO 33. Respecto a la calidad y al valor patrimonial de las viviendas, y a la mejora del nivel de vida de los acreditados, sus facultades y funciones son:

I. Promover que las viviendas adquiridas por derechohabientes reúnan las mejores condiciones de calidad, ubicación y precio, acordes a sus necesidades y capacidad de pago;

II. Promover esquemas, entre las autoridades de los tres niveles de gobierno, que resulten en alternativas de desarrollos urbanos ordenados y sustentables, reservas territoriales suficientes, infraestructura necesaria, cuidado al medio ambiente y calidad de las viviendas, para que éstos se traduzcan en una mejor calidad de vida para los derechohabientes;

III. Desarrollar e impulsar la creación de mecanismos para hacer crecer el valor patrimonial de la vivienda de los trabajadores; fomentar el mantenimiento de las viviendas y de la imagen urbana de los conjuntos;

IV. Desarrollar y proveer información que permita a los derechohabientes sustentar y ejercer su libertad de elección en la compra de sus viviendas;

V. Conocer, evaluar y difundir las principales variables del mercado de vivienda y promover, entre los diferentes participantes, acciones para que los derechohabientes adquieran viviendas con las mejores condiciones de calidad, ubicación y precio;

VI. Promover el desarrollo de vivienda de calidad preservable que genere plusvalía y atienda las necesidades de los derechohabientes;

VII. Incorporar e identificar los atributos de la vivienda, del conjunto habitacional y de entorno urbano que proporcionan, a quien la habita, un mayor confort y calidad de vida;

VIII. Fortalecer el Indice de Calidad de la Vivienda como herramienta de orientación y referencia sobre la calidad de la viviendas, del conjunto habitacional y del entorno urbano; que satisfaga los requerimientos de los diferentes usuarios de la información;

IX. Promover la construcción de viviendas con atributos de calidad que satisfagan las necesidades de los derechohabientes y, mantengan o incrementen su plusvalía, y

X. Promover la construcción de viviendas ecológicas y hogares digitales.

ARTICULO 34. Respecto a la enseñanza, sus facultades y funciones son:

I. Diseñar, desarrollar e implantar las estrategias de difusión, capacitación y asesoría al derechohabiente, sobre los productos crediticios disponibles para atender la necesidad de financiamiento de vivienda;

II. Diseñar, desarrollar e implantar las estrategias de difusión, capacitación y asesoría, sobre planeación, desarrollo urbano y mantenimiento de comunidades;

III. Desarrollar lineamientos de actuación que aseguren el acercamiento a los derechohabientes, para que tengan la información y ejerzan libremente su derecho a crédito y la elección de su vivienda;

IV. Orientar a los derechohabientes en sus decisiones de vivienda, a través de procesos de asesoría basada en sistemas de soporte de decisión e información oportuna y personalizada;

V. Desarrollar conciencia sobre el valor patrimonial de la vivienda para fortalecer la cultura crediticia, y

VI. Desarrollar planes con contenido cívico, social y ecológico que tengan por objeto incrementar la calidad de vida de los derechohabientes.

ARTICULO 35. Respecto a las relaciones con los distintos actores que intervienen en el desarrollo de vivienda, deberá establecer, gestionar y medir el desempeño de las alianzas y redes que contribuyan a que el Infonavit pueda ofrecer mejor calidad de vida a sus derechohabientes y acreditados.

ARTICULO 36. Respecto a la supervisión de la operación de las Delegaciones Regionales y de la Delegación del Distrito Federal, sus facultades y funciones son:

I. Realizar evaluaciones periódicas de su operación, en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, y

II. Administrar la reserva territorial del Infonavit, dando cumplimiento al mandato de enajenar la totalidad de la misma.

ARTICULO 37. Respecto a la coordinación con autoridades estatales y municipales, sus facultades y funciones son:

I. Establecer, en coordinación con las Delegaciones Regionales, las relaciones institucionales con las autoridades municipales, estatales y federales, así como con los representantes de los sectores involucrados en la vida institucional, y

II. Coordinar la celebración de convenios con las autoridades municipales, estatales y federales, así como con los representantes de los sectores involucrados en la vida institucional.

ARTICULO 38. Respecto a la atención a los derechohabientes, acreditados, patrones y público usuario en general a través de canales alternos, sus facultades y funciones son:

I. Diseñar, normar y garantizar la operación de los canales alternos para proporcionar asesoría y soporte, y acercar los servicios que proporciona el Infonavit a derechohabientes, acreditados, patrones y público usuario en general;

II. Proporcionar, a través de los canales de atención a derechohabientes y acreditados, la información y los servicios relacionados con aportaciones patronales, otorgamiento y administración de los créditos;

III. Establecer los mecanismos para asegurar la homogeneidad y consistencia de la información, así como la calidad y disponibilidad de los servicios que se proporcionan en los canales de atención a los usuarios y público en general, y

IV. Recibir y dar respuesta a las dudas, aclaraciones, peticiones de servicio dirigidas al Infonavit, a través de cualquier canal de atención.

Capítulo VII

De la Subdirección General de Planeación y Finanzas

ARTICULO 39. Respecto a la administración de recursos financieros, sus facultades y funciones son:

I. Normar la operación financiera y contable, y elaborar los estados financieros;

II. Formular y administrar los presupuestos anuales de ingresos y egresos;

III. Administrar los recursos financieros con que cuenta el Infonavit y los depósitos puestos a su cuidado o disposición, y

IV. Realizar los cálculos de los remanentes de operación de cada ejercicio para aplicar al pago de intereses de las subcuentas de vivienda de los derechohabientes y asegurar el rendimiento de los fondos.

ARTICULO 40. Respecto a la administración de riesgos, sus facultades y funciones son:

I. Difundir la normatividad de administración de riesgos al personal del Infonavit;

II. Previa autorización de la Dirección General, proponer para aprobación del Consejo de Administración, la normatividad, metodologías, modelos y parámetros para la administración de riesgos que el Infonavit requiera para su adecuado funcionamiento, así como sus actualizaciones anuales;

III. Identificar, evaluar, administrar y divulgar los riesgos a los que está expuesto el Infonavit;

IV. Administrar los seguros institucionales, y

V. Informar periódicamente a la Dirección General y al Consejo de Administración, la situación de las exposiciones de riesgo del Infonavit.

ARTICULO 41. Respecto a la planeación y seguimiento a programas, sus facultades y funciones son:

I. Diseñar y coordinar la planeación estratégica del Infonavit para formular e integrar los programas de labores y de financiamientos;

II. Establecer y operar los mecanismos e indicadores de evaluación de los planes y programas;

III. Coordinar la elaboración del Informe Anual de Actividades, y

IV. Elaborar y dar seguimiento a la planeación financiera del Infonavit.

ARTICULO 42. Respecto al control financiero, deberá vigilar la conciliación y el reflejo adecuado de las cifras e informes contables y financieros.

ARTICULO 43. Respecto a la mejora de procesos deberá establecer y administrar los métodos para asegurar la medición del desempeño de los proyectos institucionales.

ARTICULO 44. Respecto a la administración de los recursos materiales y servicios, sus facultades y funciones son:

I. Administrar los bienes muebles e inmuebles del Infonavit;

II. Administrar los archivos de concentración e históricos de documentos del Infonavit, exceptuando los expedientes de crédito, y

III. Normar y controlar los procesos de adquisiciones y arrendamientos de bienes y servicios.

Capítulo VIII
De la Subdirección General de Tecnologías

ARTICULO 45. Respecto al desarrollo y uso de tecnologías de información, sus facultades y funciones son:

I. Definir la estrategia tecnológica del Infonavit;

II. Desarrollar e implantar los sistemas de informática que requiere el Infonavit;

III. Administrar los activos informáticos;

IV. Monitorear y dar soporte a la infraestructura y sistemas informáticos, y

V. Monitorear y dar soporte a los procesos operativos.

ARTICULO 46. Respecto a la generación y administración de la normatividad de operación, sus facultades y funciones son:

I. Normar el desarrollo y formalización de modelos de operación, políticas y procedimientos requeridos para la operación de las áreas del Infonavit;

II. Difundir los modelos de operación, políticas y procedimientos emitidos para la operación del Infonavit y coadyuvar a su cumplimiento, y

III. Establecer los mecanismos para la administración y publicación de la normatividad institucional.

ARTICULO 47. Respecto al diseño y mejora de procesos, sus facultades y funciones son:

I. Definir la arquitectura de procesos del Infonavit;

II. Asegurar la alineación de la arquitectura de procesos con la estrategia del Infonavit;

III. Asegurar la transversabilidad de los procesos;

IV. Administrar el portafolio de procesos;

V. Crear e implementar las metodologías necesarias;

VI. Coadyuvar en la formalización de roles y responsabilidades de la arquitectura de procesos del Infonavit;

VII. Determinar la carga laboral de las estructuras organizaciones a partir de la arquitectura de procesos, y

VIII. Profesionalizar al Infonavit en materia de administración de procesos.

Capítulo IX
De la Subdirección General de Administración de Personas

ARTICULO 48. En cuanto a la administración de personas, sus facultades y funciones son:

I. Negociar y dar cumplimiento al contrato colectivo de trabajo, así como atender los conflictos laborales que surjan entre el Infonavit y sus trabajadores;

II. Difundir y promover entre los empleados el cumplimiento del Código de Etica;

III. Previa autorización de la Dirección General, proponer a la consideración de la Comisión de Vigilancia para aprobación de la Asamblea General, las actualizaciones del Código de Etica que el Infonavit requiera para su adecuado funcionamiento; así como, atender consultas para la interpretación del Código de Etica;

IV. Establecer y supervisar el sistema permanente de profesionalización y desarrollo del personal del Infonavit;

V. Administrar las compensaciones, prestaciones y programas de previsión social para el personal del Infonavit, así como controlar las estructuras de organización que soportan la operación, y

VI. Diseñar, desarrollar e implantar planes de formación y desarrollo para los empleados del Instituto, a los que deberán proporcionarles cursos, talleres o conferencias respecto al origen y evolución del Infonavit, así como la participación tripartita de los Sectores en ese proceso.

Se dará a conocer, al personal institucional y actores principales del Infonavit, la participación del Gobierno Federal y la estructura organizacional histórica y social de los trabajadores, sindicatos, confederaciones y cámaras nacionales del Sector Empresarial.

ARTICULO 49. Respecto a la situación patrimonial de los funcionarios del Infonavit, deberá establecer y administrar un sistema integral de información, asegurando el resguardo de la misma.

Título IV
De las Delegaciones Regionales

ARTICULO 50. Las Delegaciones Regionales son unidades administrativas con facultades delegadas por la Dirección General, las cuales se ejercerán en representación del Infonavit en la circunscripción territorial que se les asigne, así como de aquellas recomendaciones derivadas de la supervisión que, en lo específico, les sean encomendadas por la Subdirección General de Sustentabilidad Social.

ARTICULO 51. Para el mejor cumplimiento de los objetivos del Infonavit, las funciones operativas se desconcentrarán a las Delegaciones Regionales, conforme a lo establecido en el Reglamento respectivo.

ARTICULO 52. Para articular y coordinar sus actividades, las Delegaciones Regionales se apoyarán en la Subdirección General de Sustentabilidad Social.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Estatuto Orgánico abroga el aprobado mediante el Acuerdo 1427, tomado en la sesión ordinaria número 95 de la H. Asamblea General, celebrada el 18 de diciembre de 2008 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de febrero de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Este Estatuto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

ARTICULO TERCERO.- En todas las disposiciones donde se haga mención a la Secretaría General, se entenderá como la Secretaría General y de Asuntos Jurídicos, y en todas las disposiciones donde se haga mención al Secretario General, se entenderá como el Secretario General y de Asuntos Jurídicos.

ARTICULO CUARTO.- En todas las disposiciones donde se haga mención a la Coordinación del Distrito Federal, se entenderá como Delegación Regional del Distrito Federal, y en todas las disposiciones de este Estatuto en las que se haga mención a las Delegaciones Regionales, se considerará incluida la Delegación Regional del Distrito Federal.

Atentamente

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 20 días del mes de noviembre de 2009, en cumplimiento al Acuerdo número 1443, tomado en la sesión ordinaria número 96 de la H. Asamblea General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.- El Secretario General y de Asuntos Jurídicos, **Jorge Pulido Vázquez**.- Rúbrica.- El Gerente de Organos Colegiados Centrales, **Javier Delgado Parra**.- Rúbrica.

(R.- 300485)

PROCEDIMIENTO al que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, para los procesos de individualización, traspaso y retiro de los recursos de la subcuenta de vivienda correspondiente al periodo comprendido entre el segundo bimestre de 1992 y el tercero de 1997.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

PROCEDIMIENTO AL QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, PARA LOS PROCESOS DE INDIVIDUALIZACION, TRASPASO Y RETIRO DE LOS RECURSOS DE LA SUBCUENTA DE VIVIENDA CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL SEGUNDO BIMESTRE DE 1992 Y EL TERCERO DE 1997.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con fundamento en lo dispuesto en los artículos tercero transitorio fracción VII del Decreto por el que se Reforma y Adiciona la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, publicado el 10 de diciembre de 2002, reformado por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 24 de diciembre de 2002, 23 fracción I de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y el artículo 1o. fracción I del Estatuto del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, ha tenido a bien expedir las siguientes:

MODIFICACIONES Y ADICIONES AL PROCEDIMIENTO AL QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, PARA LOS PROCESOS DE INDIVIDUALIZACION, TRASPASO Y RETIRO DE LOS RECURSOS DE LA SUBCUENTA DE VIVIENDA CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL SEGUNDO BIMESTRE DE 1992 Y EL TERCERO DE 1997.

UNICA.- Se **REFORMAN** la fracción IX de la regla segunda; tercer párrafo de la regla novena; regla décima, regla décima cuarta y fracción VII de la regla décima séptima, para quedar como sigue:

"SEGUNDA.- …

I a VIII. …

IX. Manual de Procedimientos Transaccionales SAR 92, al manual que elaboren las Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, a efecto de que la información derivada de los sistemas de ahorro para el retiro fluya de manera ordenada entre las Administradoras, el INFONAVIT, y las mismas Empresas Operadoras, en donde se especifiquen los formatos electrónicos, características y procedimientos de transmisión de las transacciones informáticas que constituyen el flujo de información derivado de los procesos de individualización, traspaso, transferencia de saldos para amortización del crédito y retiro de los registros de la Subcuenta Vivienda 92, a las Administradoras de Fondos para el Retiro, conforme a lo dispuesto en el presente procedimiento. Dicho manual deberá contar con la aprobación de la Comisión y el visto bueno del INFONAVIT.

X. a XII. …"

"NOVENA.- …

…

En cualquier caso, el Trabajador deberá acompañar a su solicitud la documentación que permita acreditar su titularidad sobre los registros de la Subcuenta Vivienda 92 cuyo traspaso solicita; en caso de fallecimiento del trabajador, lo podrán efectuar sus beneficiarios."

"DECIMA.- Para que sea procedente la solicitud de traspaso ante la administradora, el trabajador deberá acompañar a su solicitud de registro o de traspaso el original y una copia de su identificación oficial, así como copia de al menos dos de cualesquiera de los siguientes documentos donde consten los datos del titular:

a) SAR-02.

b) SAR-03.

c) SAR-04.

d) Cualquier documento emitido por ICEFA relativo a la cuenta de los recursos reclamados.

e) Constancia del Registro Federal de Contribuyentes emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

f) Acta de Nacimiento del trabajador titular.

g) Cualquier documento expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social donde aparezca el nombre completo del titular de la cuenta individual y su Número de Seguridad Social

Son documentos válidos como identificación oficial:

I. Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral;

II. Pasaporte;

III. Cédula profesional;

IV. Cartilla del servicio militar nacional;

V. Tratándose de extranjeros, se deberá presentar el documento migratorio correspondiente.

Los documentos antes señalados no deberán presentar tachaduras ni enmendaduras.

En los documentos señalados en las fracciones anteriores deberán apreciarse, visiblemente, la fotografía y la firma del trabajador, la cual deberá ser confrontada con la información y documentación que obre en las Administradoras, al momento de solicitar el traspaso.

En todo caso, las Administradoras que reciban las solicitudes de traspaso de los registros de la Subcuenta Vivienda 92, serán responsables de llevar a cabo la identificación del trabajador solicitante.

Las Administradoras deberán adicionar al expediente del trabajador la documentación presentada que acredite la titularidad de los registros de la Subcuenta Vivienda 92 cuyo traspaso solicita, así como digitalizar dicha información en los términos previstos en las disposiciones de carácter general relacionadas con el registro de trabajadores en Administradoras que emita la Comisión."

"DECIMA CUARTA.- Las Empresas Operadoras que reciban la información a que se refiere la disposición décima segunda anterior, deberán verificar que los datos que les sean proporcionados por las Administradoras se ajusten a los siguientes criterios:

I. Que el número de seguridad social del trabajador se encuentre registrado en la Base de Datos Nacional SAR en la Administradora que solicita el traspaso;

II. Que el nombre del trabajador se encuentre registrado en la Base de Datos Nacional SAR en la Administradora que solicita el traspaso, y que además el registro en esta última no se encuentre sujeto a algún impedimento que imposibilite operar el traspaso de conformidad con lo previsto en el Manual de Procedimientos Transaccionales SAR 92;

III. Que la Subcuenta Vivienda 92 presente saldo;

IV. Que la Subcuenta Vivienda 92 no se encuentre cancelada;

V. La Subcuenta Vivienda 92 no haya sido previamente traspasada a otra Administradora;

VI. Que conforme a los criterios de selección de información que se establezcan en el Manual de Procedimientos Transaccionales SAR 92, se identifique que los datos de la Subcuenta Vivienda 92 enviados por la Administradora correspondan a los registrados en la Base de Datos SAR 92

Las Empresas Operadoras deberán informar a las Administradoras al segundo día hábil siguiente de que reciban la información de las solicitudes de traspaso, sobre aquellas que deban rechazarse por no cumplir con los criterios antes mencionados, así como las solicitudes que serán tramitadas. Dicha notificación deberá realizarse de conformidad con lo previsto en el Manual de Procedimientos Transaccionales SAR 92."

"DECIMA SEPTIMA.- ...

…

I a VII. …

VII. Que el trabajador no se encuentre marcado en la BDNSAR con crédito vigente otorgado por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. En este caso los recursos se deberán destinar a la amortización del crédito conforme al Manual de Procedimientos Transaccionales correspondiente.

…"

TRANSITORIAS

PRIMERA.- Las presentes disposiciones entrarán en vigor el siguiente día hábil al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 6 de noviembre de 2009.- El Director General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, **Víctor Manuel Borrás Setién**.- Rúbrica.

(R.- 300480)

TABLA de montos máximos de crédito para créditos por excedente que otorga a sus derechohabientes el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

TABLA DE MONTOS MAXIMOS DE CREDITO PARA CREDITOS POR EXCEDENTE QUE OTORGA A SUS DERECHOHABIENTES EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

Con fundamento en el artículo 48 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en la sesión ordinaria número 694, celebrada el día 25 de febrero de 2009, el H. Consejo de Administración del Infonavit emitió la resolución RCA-2479-02/09, mediante la cual aprobó la propuesta de modificaciones a las "Reglas para el Otorgamiento de Créditos a los Trabajadores Derechohabientes del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores", para la aplicación de recursos del Infonavit para créditos en cofinanciamiento a derechohabientes con ingresos de 11 y más VSM, incluyendo la Tabla de Montos Máximos de Crédito para Créditos por Excedente, por lo que ha tenido a bien expedir la siguiente:

TABLA DE MONTOS MAXIMOS DE CREDITO PARA CREDITOS POR EXCEDENTE

	Salario (VSM)																			
Edad (años)	1.0	1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	2.0	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7	2.8	2.9
Hasta 35	58	63	69	75	81	87	90	93	96	98	101	104	108	111	115	118	121	124	127	130
36	56	62	68	74	79	85	88	91	94	97	99	103	106	110	113	116	119	122	125	128
37	55	61	67	72	78	83	87	90	92	95	98	101	105	108	111	115	118	121	124	127
38	54	60	65	71	76	82	85	88	91	93	96	100	103	106	110	113	116	119	122	125
39	53	59	64	69	75	80	83	86	89	92	94	98	101	105	108	111	114	117	120	123
40	52	57	62	68	73	78	81	84	87	90	92	96	99	103	106	109	112	115	118	121
41	51	56	61	66	71	76	80	82	85	88	90	94	97	101	104	107	110	113	116	118
42	49	54	59	64	69	74	78	81	83	86	88	92	95	98	102	105	108	111	113	116
43	48	53	58	63	68	72	75	78	81	84	86	90	93	96	99	102	105	108	111	114
44	47	51	56	61	66	70	73	76	79	82	84	87	91	94	97	100	103	106	108	111
45	45	50	54	59	63	68	71	74	77	79	82	85	88	91	94	97	100	103	106	108
46	44	48	53	57	61	66	69	72	74	77	79	82	86	89	92	94	97	100	103	105
47	42	46	51	55	59	63	66	69	72	74	77	80	83	86	89	92	94	97	100	102
48	40	45	49	53	57	61	64	67	69	72	74	77	80	83	86	88	91	94	96	99
49	39	43	47	51	54	58	61	64	66	69	71	74	77	80	82	85	88	90	93	95
50	37	41	44	48	52	56	58	61	63	66	68	71	74	76	79	82	84	87	89	92
51	35	39	42	46	49	53	55	58	60	63	65	68	70	73	76	78	81	83	85	88
52	33	37	40	43	47	50	52	55	57	60	62	64	67	69	72	74	77	79	81	84
53	31	34	37	41	44	47	49	52	54	56	58	61	63	66	68	70	73	75	77	79
54	29	32	35	38	41	44	46	48	50	53	55	57	59	61	64	66	68	70	72	74
55	27	30	32	35	38	41	43	45	47	49	51	53	55	57	59	61	63	66	68	69
56	25	27	30	32	35	37	39	41	43	45	47	49	51	53	55	57	59	60	62	64
57	22	24	27	29	31	34	35	37	39	41	42	44	46	48	50	52	53	55	57	59
58	20	22	24	26	28	30	32	33	35	36	38	40	41	43	45	46	48	49	51	53
59	17	19	21	23	24	26	28	29	30	32	33	35	36	38	39	41	42	43	45	46
60	15	16	18	19	21	22	23	25	26	27	28	30	31	32	33	35	36	37	38	40
61	12	13	14	15	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
62	9	10	11	12	13	14	14	15	16	17	18	18	19	20	21	22	23	23	24	25
63	6	7	7	8	8	9	10	10	11	11	12	12	13	14	14	15	15	16	16	17
64	3	3	3	4	4	4	5	5	5	6	6	6	6	7	7	7	8	8	8	8

	Salario (VSM)																			
Edad (años)	3.0	3.1	3.2	3.3	3.4	3.5	3.6	3.7	3.8	3.9	4.0	4.1	4.2	4.3	4.4	4.5	4.6	4.7	4.8	4.9
Hasta 35	131	131	131	131	133	133	133	133	133	135	139	141	143	144	153	162	163	163	163	163
36	130	130	130	130	131	131	131	132	132	134	138	140	141	143	152	161	161	161	162	162
37	128	128	128	128	130	130	130	131	131	133	137	138	140	142	151	160	160	160	161	161
38	127	127	127	127	128	128	129	129	130	132	135	137	139	141	150	158	159	159	160	160
39	125	125	125	125	127	127	127	128	128	130	134	136	137	139	148	157	157	157	158	158
40	123	123	123	123	125	125	125	126	127	129	132	134	136	138	146	155	155	155	156	156
41	121	121	121	121	123	123	124	124	125	127	130	132	134	136	145	153	153	153	155	155
42	119	119	119	119	121	121	122	122	123	125	128	130	132	134	143	151	151	151	153	153
43	116	117	117	117	119	119	120	120	121	123	126	128	130	132	140	149	149	149	150	150
44	114	114	114	114	116	116	117	118	119	121	124	126	128	130	138	146	147	147	148	148
45	111	111	111	112	114	114	115	116	117	119	122	124	126	127	136	144	144	144	146	146
46	108	108	109	109	111	111	112	113	114	116	119	121	123	125	133	141	141	141	143	143
47	105	105	106	106	108	108	110	111	112	114	116	118	120	122	130	138	138	138	140	140
48	101	102	103	103	105	105	107	108	109	111	113	115	117	119	127	134	135	135	136	136
49	98	99	99	100	102	102	103	104	105	107	110	112	114	115	123	131	131	131	133	133
50	94	95	96	96	98	99	100	101	102	104	107	108	110	112	119	126	127	127	129	129
51	90	91	92	92	94	95	96	97	98	100	103	104	106	108	115	122	123	123	124	124
52	86	87	87	88	90	91	92	93	94	96	99	100	102	104	111	117	118	118	120	120
53	81	82	83	84	86	86	88	89	90	92	94	96	97	99	106	112	113	113	114	114
54	77	77	78	79	81	82	83	84	85	87	89	91	92	94	100	106	107	107	109	109
55	71	72	73	74	76	77	78	79	80	82	84	85	87	88	94	100	101	101	103	103
56	66	67	68	69	70	71	72	74	75	76	78	80	81	82	88	94	94	94	96	96
57	60	61	62	63	65	65	66	68	69	70	72	73	75	76	81	86	87	87	88	89
58	54	55	56	57	58	59	60	61	62	64	65	66	68	69	74	78	79	79	80	81
59	48	49	49	50	52	52	53	54	55	56	58	59	60	61	66	70	70	70	72	72
60	41	42	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	57	60	61	61	62	62
61	33	34	35	36	37	37	38	39	39	40	41	42	43	44	47	50	51	51	52	52
62	26	26	27	27	28	29	29	30	31	31	32	33	34	34	37	39	39	40	40	40
63	18	18	18	19	19	20	20	21	21	22	22	23	23	24	25	27	27	27	28	28
64	9	9	9	9	10	10	10	10	11	11	11	12	12	12	13	14	14	14	14	14

	Salario (VSM)																			
Edad (años)	5.0	5.1	5.2	5.3	5.4	5.5	5.6	5.7	5.8	5.9	6.0	6.1	6.2	6.3	6.4	6.5	6.6	6.7	6.8	6.9
Hasta 35	176	178	178	178	180	181	181	181	182	183	186	188	189	190	190	191	194	197	200	203
36	175	177	177	177	179	180	180	180	180	182	185	186	187	188	189	190	193	196	199	202
37	173	175	175	175	177	179	179	179	179	181	184	185	186	187	188	189	192	195	198	201
38	172	174	174	174	176	177	177	177	178	179	182	183	184	186	187	188	190	193	196	199
39	170	172	172	172	174	176	176	176	176	178	181	182	183	184	185	186	189	192	195	197
40	169	171	171	171	172	174	174	174	174	176	179	180	181	182	183	184	187	190	193	196
41	167	169	169	169	170	172	172	172	172	174	177	178	179	180	181	182	185	188	191	194
42	165	167	167	167	168	170	170	170	170	172	175	176	177	178	179	180	183	186	189	191
43	162	164	164	164	166	168	168	168	168	169	172	173	175	176	177	178	181	183	186	189
44	160	162	162	162	163	165	165	165	165	167	170	171	172	173	174	175	178	181	184	186
45	157	159	159	159	161	162	162	162	162	164	167	168	169	170	172	173	175	178	181	183
46	154	156	156	156	158	159	159	159	159	161	164	165	166	167	168	170	172	175	177	180
47	151	153	153	153	154	156	156	156	156	157	160	161	163	164	165	166	169	171	174	176
48	147	149	149	149	151	152	152	152	152	154	156	158	159	160	161	163	165	168	170	173
49	144	145	145	145	147	148	148	148	148	150	152	154	155	156	157	158	161	163	166	168
50	139	141	141	141	143	144	144	144	144	145	148	149	150	152	153	154	156	159	161	164
51	135	136	136	136	138	139	139	139	139	141	143	144	145	147	148	149	151	154	156	158
52	130	131	131	131	133	134	134	134	134	135	138	139	140	141	143	144	146	148	150	153
53	124	126	126	126	127	128	128	128	128	129	132	133	134	135	137	138	140	142	144	146
54	118	120	120	120	121	122	122	122	122	123	125	127	128	129	130	131	133	135	137	139
55	111	113	113	113	114	115	115	115	115	116	118	119	121	122	123	124	126	128	130	132
56	104	106	106	106	107	108	108	108	108	109	111	112	113	114	115	116	118	120	122	124
57	96	98	98	98	99	99	99	99	100	100	102	103	104	106	107	108	109	111	113	114
58	88	89	89	89	90	90	90	90	91	91	93	94	95	96	97	98	100	101	103	104
59	78	79	79	79	80	81	81	81	81	82	83	84	85	86	87	88	89	91	92	93
60	68	69	69	69	69	70	70	70	70	71	72	73	74	75	75	76	78	79	80	81
61	57	57	57	57	58	58	58	58	58	59	60	61	61	62	63	64	65	66	67	68
62	44	45	45	45	45	46	46	46	46	46	47	47	48	49	49	50	51	51	52	53
63	31	31	31	31	31	32	32	32	32	32	32	33	33	34	34	35	35	36	36	37
64	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	17	17	17	17	18	18	18	18	19	19

	Salario (VSM)																			
Edad (años)	7.0	7.1	7.2	7.3	7.4	7.5	7.6	7.7	7.8	7.9	8.0	8.1	8.2	8.3	8.4	8.5	8.6	8.7	8.8	8.9
Hasta 35	206	209	212	215	218	221	224	227	230	233	236	239	242	245	248	250	253	256	259	262
36	205	208	211	214	217	220	223	225	228	231	234	237	240	243	246	249	252	255	258	261
37	204	206	209	212	215	218	221	224	227	230	233	236	238	241	244	247	250	253	256	259
38	202	205	208	211	214	216	219	222	225	228	231	234	237	240	242	245	248	251	254	257
39	200	203	206	209	212	215	217	220	223	226	229	232	235	238	240	243	246	249	252	255
40	198	201	204	207	210	213	215	218	221	224	227	230	233	235	238	241	244	247	250	252
41	196	199	202	205	208	210	213	216	219	222	224	227	230	233	236	239	241	244	247	250
42	194	197	200	202	205	208	211	214	216	219	222	225	227	230	233	236	239	241	244	247
43	192	194	197	200	203	205	208	211	214	216	219	222	225	227	230	233	236	238	241	244
44	189	192	194	197	200	202	205	208	211	213	216	219	221	224	227	230	232	235	238	240
45	186	189	191	194	197	199	202	205	207	210	213	215	218	221	223	226	229	231	234	237
46	183	185	188	191	193	196	198	201	204	206	209	211	214	217	219	222	225	227	230	232
47	179	182	184	187	189	192	194	197	200	202	205	207	210	212	215	218	220	223	225	228
48	175	178	180	183	185	188	190	193	195	198	200	203	205	208	210	213	215	218	220	223
49	171	173	176	178	181	183	185	188	190	193	195	198	200	203	205	207	210	212	215	217
50	166	168	171	173	175	178	180	183	185	187	190	192	194	197	199	202	204	206	209	211
51	161	163	165	168	170	172	174	177	179	181	184	186	188	191	193	195	197	200	202	204
52	155	157	159	162	164	166	168	170	173	175	177	179	182	184	186	188	190	193	195	197
53	149	151	153	155	157	159	161	163	166	168	170	172	174	176	178	180	183	185	187	189
54	142	144	146	148	150	152	154	156	158	160	162	164	166	168	170	172	174	176	178	180
55	134	136	138	140	141	143	145	147	149	151	153	155	157	159	161	163	165	166	168	170
56	125	127	129	131	133	134	136	138	140	142	143	145	147	149	151	152	154	156	158	160
57	116	118	119	121	123	124	126	128	129	131	133	134	136	138	139	141	143	144	146	148
58	106	107	109	110	112	113	115	116	118	120	121	123	124	126	127	129	130	132	133	135
59	95	96	97	99	100	101	103	104	105	107	108	110	111	112	114	115	116	118	119	120
60	82	83	85	86	87	88	89	91	92	93	94	95	96	98	99	100	101	102	104	105
61	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	83	84	85	86	87
62	54	55	55	56	57	58	58	59	60	61	62	62	63	64	65	65	66	67	68	68
63	37	38	38	39	40	40	41	41	42	42	43	43	44	44	45	45	46	47	47	48
64	19	20	20	20	20	21	21	21	22	22	22	22	23	23	23	24	24	24	24	25

	Salario (VSM)																			
Edad (años)	9.0	9.1	9.2	9.3	9.4	9.5	9.6	9.7	9.8	9.9	10.0	10.1	10.2	10.3	10.4	10.5	10.6	10.7	10.8	10.9
Hasta 35	265	268	271	274	277	280	283	286	289	292	295	282	285	288	291	294	296	299	302	305
36	264	267	269	272	275	278	281	284	287	290	293	281	284	286	289	292	295	298	300	303
37	262	265	268	271	273	276	279	282	285	288	291	279	282	285	287	290	293	296	298	301
38	260	263	266	268	271	274	277	280	283	286	289	277	280	283	285	288	291	294	296	299
39	258	261	263	266	269	272	275	278	281	283	286	275	278	281	283	286	289	291	294	297
40	255	258	261	264	267	269	272	275	278	281	284	273	275	278	281	284	286	289	292	294
41	253	255	258	261	264	267	269	272	275	278	281	270	273	275	278	281	284	286	289	292
42	250	253	255	258	261	264	266	269	272	275	278	267	270	273	275	278	281	283	286	288
43	247	249	252	255	258	260	263	266	269	271	274	264	267	269	272	275	277	280	282	285
44	243	246	248	251	254	257	259	262	265	267	270	261	263	266	268	271	274	276	279	281
45	239	242	245	247	250	253	255	258	261	263	266	257	259	262	264	267	270	272	275	277
46	235	238	240	243	245	248	251	253	256	259	261	253	255	258	260	263	265	268	270	273
47	230	233	235	238	241	243	246	248	251	253	256	248	250	253	255	258	260	263	265	267
48	225	228	230	233	235	238	240	243	245	248	250	243	245	247	250	252	255	257	259	262
49	220	222	225	227	229	232	234	237	239	242	244	237	239	242	244	246	249	251	253	256
50	213	216	218	221	223	225	228	230	233	235	237	231	233	235	237	240	242	244	247	249
51	207	209	211	214	216	218	221	223	225	227	230	224	226	228	230	232	235	237	239	241
52	199	201	204	206	208	210	213	215	217	219	221	216	218	220	222	224	227	229	231	233
53	191	193	195	197	200	202	204	206	208	210	212	207	209	211	213	215	218	220	222	224
54	182	184	186	188	190	192	194	196	198	200	202	198	200	202	204	206	208	210	212	214
55	172	174	176	178	180	182	184	186	188	189	191	187	189	191	193	195	197	199	200	202
56	161	163	165	167	168	170	172	174	176	177	179	176	178	179	181	183	185	186	188	190
57	149	151	153	154	156	158	159	161	163	164	166	163	165	166	168	170	171	173	174	176
58	136	138	139	141	142	144	145	147	148	150	151	149	151	152	153	155	156	158	159	161
59	122	123	124	126	127	129	130	131	133	134	135	134	135	136	137	139	140	141	143	144
60	106	107	108	109	111	112	113	114	115	117	118	116	118	119	120	121	122	123	124	126
61	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	97	98	99	100	101	102	103	104	105
62	69	70	71	72	72	73	74	75	75	76	77	76	77	78	79	79	80	81	82	83
63	48	49	49	50	50	51	51	52	52	53	54	53	54	54	55	55	56	57	57	58
64	25	25	26	26	26	26	27	27	27	28	28	28	28	28	29	29	29	29	30	30

	Salario (VSM)																			
Edad (años)	11.0	11.1	11.2	11.3	11.4	11.5	11.6	11.7	11.8	11.9	12.0	12.1	12.2	12.3	12.4	12.5	12.6	12.7	12.8	12.9
Hasta 35	308	310	313	316	319	322	324	327	330	333	336	338	341	344	347	350	352	355	358	361
36	306	309	311	314	317	320	323	325	328	331	334	337	339	342	345	348	350	353	356	359
37	304	307	310	312	315	318	321	323	326	329	332	334	337	340	343	346	348	351	354	357
38	302	305	307	310	313	316	318	321	324	327	329	332	335	338	340	343	346	349	351	354
39	300	302	305	308	311	313	316	319	321	324	327	330	332	335	338	341	343	346	349	351
40	297	300	302	305	308	311	313	316	319	321	324	327	330	332	335	338	340	343	346	348
41	294	297	300	302	305	308	310	313	316	318	321	324	326	329	332	334	337	340	342	345
42	291	294	296	299	302	304	307	310	312	315	318	320	323	326	328	331	334	336	339	342
43	288	290	293	296	298	301	303	306	309	311	314	317	319	322	324	327	330	332	335	337
44	284	286	289	292	294	297	299	302	305	307	310	312	315	318	320	323	325	328	330	333
45	280	282	285	287	290	292	295	298	300	303	305	308	310	313	315	318	320	323	326	328
46	275	278	280	283	285	288	290	293	295	298	300	303	305	308	310	313	315	318	320	323
47	270	272	275	277	280	282	285	287	290	292	295	297	299	302	304	307	309	312	314	317
48	264	267	269	272	274	276	279	281	284	286	288	291	293	296	298	300	303	305	308	310
49	258	260	263	265	267	270	272	274	277	279	282	284	286	289	291	293	296	298	300	303
50	251	253	256	258	260	263	265	267	269	272	274	276	279	281	283	285	288	290	292	295
51	244	246	248	250	252	255	257	259	261	263	266	268	270	272	275	277	279	281	283	286
52	235	237	239	242	244	246	248	250	252	254	256	259	261	263	265	267	269	271	274	276
53	226	228	230	232	234	236	238	240	242	244	246	248	250	253	255	257	259	261	263	265
54	215	217	219	221	223	225	227	229	231	233	235	237	239	241	243	245	247	249	251	253
55	204	206	208	210	212	213	215	217	219	221	223	225	226	228	230	232	234	236	238	239
56	192	193	195	197	199	200	202	204	206	207	209	211	213	214	216	218	220	221	223	225
57	178	179	181	183	184	186	187	189	191	192	194	196	197	199	200	202	204	205	207	208
58	162	164	165	167	168	170	171	173	174	176	177	179	180	182	183	185	186	188	189	191
59	145	147	148	149	151	152	153	155	156	157	159	160	161	163	164	165	167	168	169	171
60	127	128	129	130	131	133	134	135	136	137	138	139	141	142	143	144	145	146	148	149
61	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125
62	83	84	85	86	86	87	88	89	89	90	91	92	92	93	94	95	95	96	97	98
63	58	59	59	60	60	61	61	62	62	63	63	64	64	65	66	66	67	67	68	68
64	30	31	31	31	31	32	32	32	32	33	33	33	34	34	34	34	35	35	35	36

	Salario (VSM)																			
Edad (años)	13.0	13.1	13.2	13.3	13.4	13.5	13.6	13.7	13.8	13.9	14.0	14.1	14.2	14.3	14.4	14.5	14.6	14.7	14.8	14.9
Hasta 35	364	366	369	372	375	378	380	383	386	389	392	394	397	400	403	406	408	411	414	417
36	362	364	367	370	373	376	378	381	384	387	389	392	395	398	401	403	406	409	412	415
37	359	362	365	368	370	373	376	379	382	384	387	390	393	395	398	401	404	406	409	412
38	357	360	362	365	368	371	373	376	379	382	384	387	390	393	395	398	401	404	406	409
39	354	357	360	362	365	368	371	373	376	379	381	384	387	390	392	395	398	401	403	406
40	351	354	357	359	362	365	367	370	373	376	378	381	384	386	389	392	394	397	400	403
41	348	351	353	356	359	361	364	367	369	372	375	377	380	383	385	388	391	393	396	399
42	344	347	349	352	355	357	360	363	365	368	371	373	376	379	381	384	387	389	392	395
43	340	343	345	348	351	353	356	358	361	364	366	369	372	374	377	379	382	385	387	390
44	336	338	341	343	346	349	351	354	356	359	361	364	367	369	372	374	377	380	382	385
45	331	333	336	338	341	343	346	348	351	354	356	359	361	364	366	369	371	374	377	379
46	325	328	330	333	335	338	340	343	345	348	350	353	355	358	360	363	365	368	370	373
47	319	322	324	326	329	331	334	336	339	341	344	346	349	351	354	356	358	361	363	366
48	312	315	317	320	322	324	327	329	332	334	337	339	341	344	346	349	351	353	356	358
49	305	307	310	312	314	317	319	321	324	326	329	331	333	336	338	340	343	345	347	350
50	297	299	301	304	306	308	311	313	315	317	320	322	324	327	329	331	333	336	338	340
51	288	290	292	295	297	299	301	303	306	308	310	312	314	317	319	321	323	326	328	330
52	278	280	282	284	286	289	291	293	295	297	299	301	304	306	308	310	312	314	316	319
53	267	269	271	273	275	277	279	281	283	285	287	290	292	294	296	298	300	302	304	306
54	255	257	259	261	263	265	267	268	270	272	274	276	278	280	282	284	286	288	290	292
55	241	243	245	247	249	251	252	254	256	258	260	262	264	266	267	269	271	273	275	277
56	226	228	230	232	233	235	237	239	240	242	244	246	247	249	251	253	254	256	258	260
57	210	212	213	215	217	218	220	221	223	225	226	228	230	231	233	234	236	238	239	241
58	192	193	195	196	198	199	201	202	204	205	207	208	210	211	213	214	216	217	219	220
59	172	173	175	176	177	179	180	181	183	184	185	187	188	189	191	192	193	195	196	197
60	150	151	152	153	155	156	157	158	159	160	161	163	164	165	166	167	168	170	171	172
61	126	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144
62	99	99	100	101	102	102	103	104	105	105	106	107	108	108	109	110	111	111	112	113
63	69	69	70	70	71	71	72	72	73	74	74	75	75	76	76	77	77	78	78	79
64	36	36	36	37	37	37	38	38	38	38	39	39	39	39	40	40	40	41	41	41

	Salario (VSM)																			
Edad (años)	15.0	15.1	15.2	15.3	15.4	15.5	15.6	15.7	15.8	15.9	16.0	16.1	16.2	16.3	16.4	16.5	16.6	16.7	16.8	16.9
Hasta 35	420	422	425	428	431	434	436	439	442	445	448	450	453	456	459	462	464	467	470	473
36	417	420	423	426	428	431	434	437	440	442	445	448	451	454	456	459	462	465	467	470
37	415	418	420	423	426	429	431	434	437	440	442	445	448	451	454	456	459	462	465	467
38	412	415	417	420	423	426	428	431	434	437	439	442	445	448	450	453	456	459	461	464
39	409	411	414	417	420	422	425	428	431	433	436	439	442	444	447	450	452	455	458	461
40	405	408	411	413	416	419	422	424	427	430	432	435	438	440	443	446	449	451	454	457
41	401	404	407	409	412	415	418	420	423	426	428	431	434	436	439	442	444	447	450	452
42	397	400	402	405	408	410	413	416	418	421	424	426	429	432	434	437	440	442	445	448
43	393	395	398	400	403	406	408	411	413	416	419	421	424	427	429	432	434	437	440	442
44	387	390	392	395	398	400	403	405	408	411	413	416	418	421	424	426	429	431	434	436
45	382	384	387	389	392	394	397	399	402	405	407	410	412	415	417	420	422	425	427	430
46	375	378	380	383	385	388	390	393	395	398	400	403	405	408	410	413	415	418	420	423
47	368	371	373	376	378	381	383	386	388	390	393	395	398	400	403	405	408	410	413	415
48	361	363	365	368	370	373	375	377	380	382	385	387	389	392	394	397	399	401	404	406
49	352	354	357	359	361	364	366	369	371	373	376	378	380	383	385	387	390	392	394	397
50	343	345	347	349	352	354	356	359	361	363	366	368	370	372	375	377	379	382	384	386
51	332	334	337	339	341	343	346	348	350	352	354	357	359	361	363	366	368	370	372	374
52	321	323	325	327	329	331	334	336	338	340	342	344	346	349	351	353	355	357	359	361
53	308	310	312	314	316	318	320	322	324	327	329	331	333	335	337	339	341	343	345	347
54	294	296	298	300	302	304	306	308	310	312	314	316	318	320	322	323	325	327	329	331
55	279	280	282	284	286	288	290	292	293	295	297	299	301	303	305	306	308	310	312	314
56	261	263	265	267	268	270	272	274	275	277	279	281	282	284	286	288	289	291	293	295
57	243	244	246	247	249	251	252	254	255	257	259	260	262	264	265	267	268	270	272	273
58	222	223	225	226	228	229	230	232	233	235	236	238	239	241	242	244	245	247	248	250
59	199	200	201	203	204	205	206	208	209	210	212	213	214	216	217	218	220	221	222	224
60	173	174	175	177	178	179	180	181	182	183	185	186	187	188	189	190	192	193	194	195
61	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	157	158	159	160	161	162	163
62	114	115	115	116	117	118	118	119	120	121	121	122	123	124	124	125	126	127	127	128
63	79	80	80	81	82	82	83	83	84	84	85	85	86	86	87	87	88	88	89	90
64	41	42	42	42	43	43	43	43	44	44	44	45	45	45	45	46	46	46	46	47

	Salario (VSM)																			
Edad (años)	17.0	17.1	17.2	17.3	17.4	17.5	17.6	17.7	17.8	17.9	18.0	18.1	18.2	18.3	18.4	18.5	18.6	18.7	18.8	18.9
Hasta 35	476	479	481	484	487	490	493	495	498	501	504	507	509	512	515	518	521	523	526	529
36	473	476	479	481	484	487	490	493	495	498	501	504	506	509	512	515	518	520	523	526
37	470	473	476	478	481	484	487	490	492	495	498	501	503	506	509	512	514	517	520	523
38	467	470	472	475	478	481	483	486	489	492	494	497	500	503	505	508	511	514	516	519
39	463	466	469	472	474	477	480	482	485	488	491	493	496	499	502	504	507	510	512	515
40	459	462	465	468	470	473	476	478	481	484	486	489	492	495	497	500	503	505	508	511
41	455	458	460	463	466	468	471	474	476	479	482	485	487	490	493	495	498	501	503	506
42	450	453	456	458	461	463	466	469	471	474	477	479	482	485	487	490	493	495	498	501
43	445	448	450	453	455	458	461	463	466	468	471	474	476	479	482	484	487	489	492	495
44	439	442	444	447	449	452	455	457	460	462	465	467	470	473	475	478	480	483	486	488
45	433	435	438	440	443	445	448	450	453	455	458	461	463	466	468	471	473	476	478	481
46	425	428	430	433	435	438	440	443	445	448	450	453	455	458	460	463	465	468	470	473
47	417	420	422	425	427	430	432	435	437	440	442	445	447	449	452	454	457	459	462	464
48	409	411	414	416	418	421	423	426	428	430	433	435	438	440	442	445	447	450	452	454
49	399	401	404	406	408	411	413	416	418	420	423	425	427	430	432	434	437	439	441	444
50	388	391	393	395	398	400	402	404	407	409	411	414	416	418	420	423	425	427	430	432
51	377	379	381	383	385	388	390	392	394	397	399	401	403	405	408	410	412	414	417	419
52	364	366	368	370	372	374	376	379	381	383	385	387	389	391	394	396	398	400	402	404
53	349	351	353	355	357	359	362	364	366	368	370	372	374	376	378	380	382	384	386	388
54	333	335	337	339	341	343	345	347	349	351	353	355	357	359	361	363	365	367	369	371
55	316	318	319	321	323	325	327	329	331	332	334	336	338	340	342	344	345	347	349	351
56	296	298	300	302	303	305	307	309	310	312	314	316	317	319	321	323	324	326	328	330
57	275	277	278	280	281	283	285	286	288	289	291	293	294	296	298	299	301	302	304	306
58	251	253	254	256	257	259	260	262	263	265	266	268	269	270	272	273	275	276	278	279
59	225	226	228	229	230	232	233	234	236	237	238	240	241	242	244	245	246	248	249	250
60	196	197	198	200	201	202	203	204	205	207	208	209	210	211	212	214	215	216	217	218
61	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183
62	129	130	131	131	132	133	134	134	135	136	137	137	138	139	140	140	141	142	143	143
63	90	91	91	92	92	93	93	94	94	95	95	96	96	97	98	98	99	99	100	100
64	47	47	48	48	48	48	49	49	49	50	50	50	50	51	51	51	52	52	52	52

	Salario (VSM)																			
Edad (años)	19.0	19.1	19.2	19.3	19.4	19.5	19.6	19.7	19.8	19.9	20.0	20.1	20.2	20.3	20.4	20.5	20.6	20.7	20.8	20.9
Hasta 35	532	535	537	540	543	546	549	551	554	557	560	563	565	568	571	574	577	579	582	585
36	529	532	534	537	540	543	545	548	551	554	557	559	562	565	568	571	573	576	579	582
37	525	528	531	534	537	539	542	545	548	550	553	556	559	561	564	567	570	573	575	578
38	522	525	527	530	533	536	538	541	544	547	549	552	555	558	560	563	566	569	571	574
39	518	521	523	526	529	532	534	537	540	542	545	548	551	553	556	559	562	564	567	570
40	513	516	519	522	524	527	530	532	535	538	541	543	546	549	551	554	557	559	562	565
41	509	511	514	517	519	522	525	527	530	533	535	538	541	543	546	549	551	554	557	560
42	503	506	509	511	514	517	519	522	524	527	530	532	535	538	540	543	546	548	551	554
43	497	500	503	505	508	510	513	516	518	521	524	526	529	531	534	537	539	542	544	547
44	491	493	496	498	501	504	506	509	511	514	517	519	522	524	527	530	532	535	537	540
45	483	486	489	491	494	496	499	501	504	506	509	512	514	517	519	522	524	527	529	532
46	475	478	480	483	486	488	491	493	496	498	501	503	506	508	511	513	516	518	521	523
47	467	469	472	474	476	479	481	484	486	489	491	494	496	499	501	504	506	508	511	513
48	457	459	462	464	466	469	471	474	476	479	481	483	486	488	491	493	495	498	500	503
49	446	448	451	453	455	458	460	463	465	467	470	472	474	477	479	481	484	486	488	491
50	434	436	439	441	443	446	448	450	452	455	457	459	462	464	466	468	471	473	475	478
51	421	423	425	428	430	432	434	436	439	441	443	445	448	450	452	454	456	459	461	463
52	406	409	411	413	415	417	419	421	424	426	428	430	432	434	436	439	441	443	445	447
53	390	392	394	396	399	401	403	405	407	409	411	413	415	417	419	421	423	425	427	429
54	373	375	376	378	380	382	384	386	388	390	392	394	396	398	400	402	404	406	408	410
55	353	355	357	359	360	362	364	366	368	370	372	373	375	377	379	381	383	385	386	388
56	331	333	335	336	338	340	342	343	345	347	349	350	352	354	356	357	359	361	363	364
57	307	309	311	312	314	315	317	319	320	322	324	325	327	328	330	332	333	335	336	338
58	281	282	284	285	287	288	290	291	293	294	296	297	299	300	302	303	305	306	307	309
59	252	253	254	256	257	258	260	261	262	264	265	266	268	269	270	272	273	274	275	277
60	219	220	222	223	224	225	226	227	229	230	231	232	233	234	236	237	238	239	240	241
61	184	185	186	187	188	189	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202
62	144	145	146	147	147	148	149	150	150	151	152	153	153	154	155	156	156	157	158	159
63	101	101	102	102	103	103	104	104	105	106	106	107	107	108	108	109	109	110	110	111
64	53	53	53	53	54	54	54	55	55	55	55	56	56	56	57	57	57	57	58	58

	Salario (VSM)																			
Edad (años)	21.0	21.1	21.2	21.3	21.4	21.5	21.6	21.7	21.8	21.9	22.0	22.1	22.2	22.3	22.4	22.5	22.6	22.7	22.8	22.9
Hasta 35	588	591	593	596	599	602	605	607	610	613	616	619	621	624	627	630	633	635	638	641
36	584	587	590	593	596	598	601	604	607	610	612	615	618	621	623	626	629	632	635	637
37	581	584	586	589	592	595	597	600	603	606	609	611	614	617	620	622	625	628	631	633
38	577	580	582	585	588	591	593	596	599	602	604	607	610	613	615	618	621	624	626	629
39	572	575	578	581	583	586	589	592	594	597	600	602	605	608	611	613	616	619	622	624
40	568	570	573	576	578	581	584	587	589	592	595	597	600	603	605	608	611	614	616	619
41	562	565	568	570	573	576	578	581	584	586	589	592	594	597	600	602	605	608	610	613
42	556	559	562	564	567	570	572	575	577	580	583	585	588	591	593	596	599	601	604	607
43	550	552	555	558	560	563	565	568	571	573	576	579	581	584	586	589	592	594	597	599
44	542	545	548	550	553	555	558	561	563	566	568	571	573	576	579	581	584	586	589	592
45	534	537	540	542	545	547	550	552	555	557	560	562	565	568	570	573	575	578	580	583
46	526	528	531	533	536	538	541	543	546	548	551	553	556	558	561	563	566	568	571	573
47	516	518	521	523	526	528	531	533	535	538	540	543	545	548	550	553	555	558	560	563
48	505	507	510	512	515	517	519	522	524	527	529	531	534	536	539	541	544	546	548	551
49	493	495	498	500	502	505	507	510	512	514	517	519	521	524	526	528	531	533	535	538
50	480	482	484	487	489	491	494	496	498	500	503	505	507	510	512	514	516	519	521	523
51	465	468	470	472	474	476	479	481	483	485	488	490	492	494	496	499	501	503	505	507
52	449	451	454	456	458	460	462	464	466	469	471	473	475	477	479	481	484	486	488	490
53	431	434	436	438	440	442	444	446	448	450	452	454	456	458	460	462	464	466	468	471
54	412	414	416	418	420	422	424	426	428	429	431	433	435	437	439	441	443	445	447	449
55	390	392	394	396	398	399	401	403	405	407	409	411	412	414	416	418	420	422	424	425
56	366	368	370	371	373	375	377	378	380	382	384	385	387	389	391	392	394	396	398	399
57	340	341	343	345	346	348	349	351	353	354	356	358	359	361	362	364	366	367	369	370
58	310	312	313	315	316	318	319	321	322	324	325	327	328	330	331	333	334	336	337	339
59	278	279	281	282	283	285	286	287	289	290	291	293	294	295	297	298	299	301	302	303
60	242	244	245	246	247	248	249	251	252	253	254	255	256	258	259	260	261	262	263	264
61	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	220	221
62	159	160	161	162	163	163	164	165	166	166	167	168	169	169	170	171	172	172	173	174
63	111	112	112	113	114	114	115	115	116	116	117	117	118	118	119	119	120	120	121	121
64	58	58	59	59	59	60	60	60	60	61	61	61	62	62	62	62	63	63	63	64

	Salario (VSM)																				
Edad (años)	23.0	23.1	23.2	23.3	23.4	23.5	23.6	23.7	23.8	23.9	24.0	24.1	24.2	24.3	24.4	24.5	24.6	24.7	24.8	24.9	25.0
Hasta 35	644	647	649	652	655	658	661	663	666	669	672	675	677	680	683	686	689	691	694	697	700
36	640	643	646	649	651	654	657	660	662	665	668	671	674	676	679	682	685	688	690	693	696
37	636	639	642	645	647	650	653	656	658	661	664	667	669	672	675	678	681	683	686	689	692
38	632	635	637	640	643	646	648	651	654	657	659	662	665	668	670	673	676	679	681	684	687
39	627	630	632	635	638	641	643	646	649	652	654	657	660	663	665	668	671	673	676	679	682
40	622	624	627	630	633	635	638	641	643	646	649	651	654	657	660	662	665	668	670	673	676
41	616	618	621	624	627	629	632	635	637	640	643	645	648	651	653	656	659	661	664	667	669
42	609	612	615	617	620	623	625	628	631	633	636	638	641	644	646	649	652	654	657	660	662
43	602	605	607	610	613	615	618	620	623	626	628	631	634	636	639	641	644	647	649	652	655
44	594	597	599	602	605	607	610	612	615	617	620	623	625	628	630	633	636	638	641	643	646
45	585	588	590	593	596	598	601	603	606	608	611	613	616	619	621	624	626	629	631	634	636
46	576	578	581	583	586	588	591	593	596	598	601	603	606	608	611	613	616	618	621	623	626
47	565	567	570	572	575	577	580	582	585	587	590	592	594	597	599	602	604	607	609	612	614
48	553	556	558	560	563	565	568	570	572	575	577	580	582	584	587	589	592	594	596	599	601
49	540	542	545	547	549	552	554	557	559	561	564	566	568	571	573	575	578	580	582	585	587
50	526	528	530	533	535	537	539	542	544	546	549	551	553	555	558	560	562	565	567	569	571
51	510	512	514	516	519	521	523	525	527	530	532	534	536	539	541	543	545	547	550	552	554
52	492	494	496	498	501	503	505	507	509	511	513	516	518	520	522	524	526	528	531	533	535
53	473	475	477	479	481	483	485	487	489	491	493	495	497	499	501	503	506	508	510	512	514
54	451	453	455	457	459	461	463	465	467	469	471	473	475	477	479	481	483	484	486	488	490
55	427	429	431	433	435	437	439	440	442	444	446	448	450	452	453	455	457	459	461	463	465
56	401	403	405	406	408	410	412	413	415	417	419	420	422	424	426	427	429	431	433	434	436
57	372	374	375	377	379	380	382	383	385	387	388	390	392	393	395	396	398	400	401	403	405
58	340	342	343	345	346	347	349	350	352	353	355	356	358	359	361	362	364	365	367	368	370
59	305	306	307	309	310	311	313	314	315	317	318	319	321	322	323	325	326	327	329	330	331
60	266	267	268	269	270	271	273	274	275	276	277	278	279	281	282	283	284	285	286	288	289
61	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242
62	175	175	176	177	178	179	179	180	181	182	182	183	184	185	185	186	187	188	188	189	190
63	122	123	123	124	124	125	125	126	126	127	127	128	128	129	129	130	131	131	132	132	133
64	64	64	64	65	65	65	65	66	66	66	67	67	67	67	68	68	68	69	69	69	69

Atentamente

México, D.F., a 3 de junio de 2009.- El Secretario General y de Asuntos Jurídicos, **Jorge Pulido Vázquez**.- Rúbrica.

(R.- 300477)

RESOLUCION por la que se reforman las Reglas para el otorgamiento de créditos al amparo del artículo 43 Bis de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

REGLAS PARA EL OTORGAMIENTO DE CREDITOS AL AMPARO DEL ARTICULO 43 BIS DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

Con fundamento en los artículos 16, fracción IX y 47, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en las sesiones ordinarias números 691 y 694, celebradas el 19 de noviembre de 2008 y el 25 de febrero de 2009, respectivamente, el H. Consejo de Administración del Infonavit emitió las Resoluciones RCA-2407-11/08 y RCA-2479-02/09, mediante las cuales aprobó modificaciones a las “Reglas para el Otorgamiento de Créditos al Amparo del Artículo 43 bis de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores”.

REGLAS PARA EL OTORGAMIENTO DE CREDITOS AL AMPARO DEL ARTICULO 43 BIS DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

SEGUNDA. Para los fines de las presentes Reglas, se entenderá por: …

V. Entidades financieras, las definidas en el último párrafo de la Regla Décima Octava de las Reglas de Otorgamiento de Créditos a Trabajadores Derechohabientes del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

FINANCIAMIENTO PURO

TERCERA. Los trabajadores derechohabientes del Instituto que obtengan crédito de alguna entidad financiera para la adquisición o construcción de vivienda con la que el Instituto haya celebrado convenio, podrán destinar el saldo de su subcuenta de vivienda como forma contingente de pago del crédito que reciba de esa entidad financiera, sin más requisitos que los que se establecen en las presentes Reglas.

Los recursos que integren el saldo de la subcuenta de vivienda únicamente se destinarán al pago de créditos en el evento de que el patrón deje de estar obligado a efectuar el pago de aportaciones al Instituto en favor de un trabajador acreditado, en virtud de la rescisión o terminación de su relación laboral y el trabajador incumpla sus obligaciones crediticias.

Las condiciones financieras de los créditos que otorguen las entidades financieras a que se refiere esta regla deberán ser previamente revisadas y aprobadas por el Instituto y estipuladas en el convenio a que se refiere el primer párrafo de esta regla.

DE LOS COFINANCIAMIENTOS

DECIMA. El trabajador que obtenga un crédito en cofinanciamiento podrá utilizar total o parcialmente el saldo de la subcuenta de vivienda:

1. Como forma contingente de pago de los créditos que reciba en cofinanciamiento, cumpliendo con lo establecido en las Reglas Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima.

Los recursos que integren el saldo de la subcuenta de vivienda únicamente se destinarán al pago de ambos créditos en el caso de incumplimiento de pago por el trabajador por haber éste perdido su relación laboral. Los pagos se aplicarán de manera proporcional al saldo insoluto que al momento tenga cada crédito; o

2. Como pago parcial del precio de adquisición de la vivienda o para aplicarse a la construcción de ésta, pudiendo dar su consentimiento e instruir al Instituto para aplicar en forma diferida el remanente que, en su caso, quedare en la subcuenta de vivienda para reducir el saldo insoluto de uno o ambos créditos.

Los productos de crédito en cofinanciamiento que ofrezca el Infonavit a sus derechohabientes con el uso parcial de la subcuenta de vivienda, se orientarán a los trabajadores con ingresos a partir de once VSMDF (veces el salario mínimo mensual del Distrito Federal).

DECIMA PRIMERA. Para que los trabajadores estén en condiciones de destinar el saldo de su subcuenta de vivienda de acuerdo a lo establecido en la Regla Décima, deberán dar su consentimiento e instruir al Instituto para que se utilice para estos fines.

El consentimiento y la instrucción a que se refiere el párrafo anterior se consignarán en la cláusula del contrato de crédito respectivo.

DECIMA CUARTA. El crédito en cofinanciamiento que otorgue el Instituto en ningún caso podrá exceder el monto máximo determinado por el Consejo de Administración conforme al artículo 48 de la ley.

Asimismo, la suma del crédito que el Instituto otorgue más el saldo de la subcuenta de vivienda que, en su caso se utilice como pago parcial del precio de adquisición de la vivienda o para aplicarse a la construcción de ésta, no podrá ser mayor a 430 veces el salario mínimo mensual del Distrito Federal.

Cuando la entidad financiera otorgue crédito con base en los ingresos del trabajador que no estén considerados como parte integrante de su salario base, el crédito que otorgue el Instituto podrá ser hasta del 100% del monto máximo de crédito a que se refiere la Regla Décima Octava de las Reglas para el Otorgamiento de Créditos a los Trabajadores Derechohabientes del Infonavit.

TRANSITORIAS

PRIMERA. La Regla Décima Cuarta entrará en vigor el primero de enero de dos mil nueve.

SEGUNDA. El inciso V de la Regla Segunda y las Reglas Tercera, Décima, Décima Primera entrarán en vigor a partir de su aprobación por el H. Consejo de Administración del Infonavit.

TERCERA. A la entrada en vigor de las presentes Reglas, se abrogan el inciso V de la Regla Segunda, Tercera, Décima, Décima Primera y Décima Cuarta de las “Reglas para el Otorgamiento de Créditos al Amparo del Artículo 43 bis de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores”, que fueron aprobadas por el Consejo de Administración del Instituto y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2008, así como las demás disposiciones que se opongan a estas Reglas.

CUARTA. Las solicitudes de crédito presentadas al Instituto con anterioridad a la entrada en vigor de las presentes Reglas, se tramitarán conforme a las disposiciones vigentes en la fecha de presentación de dichas solicitudes.

Atentamente

México, D.F., a 25 de agosto de 2009.- El Secretario General y de Asuntos Jurídicos, **Jorge Pulido Vázquez**.- Rúbrica.

(R.- 300472)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACUERDO ACDO.AS1.HCT.161209/306.P.DJ y DPES del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, dictado en la sesión extraordinaria celebrada el 16 de diciembre de 2009, por el cual se autorizan las modificaciones y adiciones al Reglamento para la Prestación de los Servicios de Guardería.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano del Seguro Social.- Secretaría General.

El H. Consejo Técnico, en la sesión extraordinaria celebrada el 16 de diciembre del presente año, dictó el ACDO.AS1.HCT.161209/306.P.DJ y DPES, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en los artículos 251, fracciones I, II, IV, VIII y XXXVII, 263 y 264, fracciones III, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 31, fracciones II, IV y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y en términos del oficio 788 del 15 de diciembre de 2009, signado por el Titular de la Dirección Jurídica, **Acuerda: Primero.-** Se autorizan las modificaciones y adiciones al Reglamento para la Prestación de los Servicios de Guardería, aprobado por este Organo de Gobierno mediante Acuerdo 401/96 del 23 de octubre de 1996, para quedar en los siguientes términos:----------

'Artículo 2 (...)

I a III. (...)

IV. Trabajador. Se entenderá por el o los trabajadores, a la mujer trabajadora, al trabajador viudo o divorciado, a quien judicialmente se le hubiera confiado la custodia de sus hijos, así como a los asegurados que por resolución judicial ejerzan la patria potestad y la custodia de un menor, siempre que estén vigentes en sus derechos ante el Instituto y no puedan proporcionar la atención y cuidados al menor.

Artículo 31 (...)

I a III. (...)

En los casos a que se refiere la fracción II de este artículo, el Instituto, previo acuerdo del H. Consejo Técnico, mientras dure la suspensión temporal, cuando ésta se deba, a juicio del Instituto, a que esté en riesgo la seguridad de los menores, empleados de la guardería y, en general, de las personas que requieran asistir a dicho inmueble, otorgará a los trabajadores una ayuda en efectivo equivalente a la cuota que cubre el Instituto a los prestadores de servicios de guardería en la localidad correspondiente, a fin de que se proporcionen a sus hijos los cuidados necesarios durante su jornada de trabajo.

Transitorios

Primero.- Las modificaciones y adiciones a este Reglamento, entrarán en vigor el primero de enero de dos mil diez**'**.

Segundo.- Se autoriza a la Dirección General para que, a partir de la entrada en vigor de las modificaciones y adiciones aprobadas al Reglamento para la Prestación de los Servicios de Guardería, por conducto de las Delegaciones respectivas, haga entrega de la ayuda a que se refiere el segundo párrafo del artículo 31 de dicho ordenamiento. **Tercero.-** La Dirección General, por conducto de las Direcciones de Prestaciones Económicas y Sociales y de Finanzas, deberá informar trimestralmente a este Organo de Gobierno, el importe total de las ayudas otorgadas en los términos del presente Acuerdo, con la finalidad de que se autoricen las modificaciones presupuestarias requeridas para el cumplimiento del mismo. **Cuarto.-** Se instruye a la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales para que emita los lineamientos respectivos que, en su caso, sean indispensables para el cumplimiento del presente Acuerdo. **Quinto.-** Se instruye a la Dirección Jurídica, a efecto de que lleve a cabo los trámites conducentes ante las instancias respectivas, para la publicación de las modificaciones y adiciones al Reglamento a que se refiere el punto Primero del presente Acuerdo, en el Diario Oficial de la Federación".

Lo que comunico a usted para su conocimiento y debido cumplimiento.

Atentamente

México, D.F., a 16 de diciembre de 2009.- El Secretario General, **Juan Moisés Calleja García**.- Rúbrica.

(R.- 300388)

CALENDARIO de presupuesto autorizado a las unidades responsables, para el ejercicio fiscal 2010.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano del Seguro Social.

CALENDARIO DE PRESUPUESTO AUTORIZADO A LAS UNIDADES RESPONSABLES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

Con fundamento en los artículos 23, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 22, fracción IX, inciso b) del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 70, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y, con base en el gasto total aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, se da a conocer el calendario de presupuesto autorizado de las unidades responsables, de acuerdo con la tabla siguiente:

Concepto	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Ingresos Propios	170 474 000 000	13 333 000 734	13 708 851 137	12 779 466 429	13 717 727 374	13 515 209 701	15 357 131 344	13 881 528 873	14 586 860 012	14 772 991 778	14 257 017 520	14 544 007 155	16 020 207 943
Ingresos Diversos	15 083 600 000	830 332 665	798 490 839	798 023 792	665 194 517	836 976 001	1 924 843 048	877 712 217	704 073 054	843 389 891	807 210 110	880 732 648	5 116 621 218
Cuotas Obrero Patronales	155 390 400 000	12 502 668 069	12 910 360 298	11 981 442 637	13 052 532 857	12 678 233 700	13 432 288 296	13 003 816 656	13 882 786 958	13 929 601 887	13 449 807 410	13 663 274 507	10 903 586 725
Ingresos del Gobierno Federal	155 148 600 000	20 894 739 666	12 704 216 666	12 778 421 666	12 819 641 666	12 865 889 666	12 916 110 666	12 971 462 666	13 008 474 666	13 046 628 666	21 310 906 666	5 817 190 666	4 014 916 674
Aportaciones Estatutarias	48 179 000 000	4 014 916 666	4 014 916 666	4 014 916 666	4 014 916 666	4 014 916 666	4 014 916 666	4 014 916 666	4 014 916 666	4 014 916 666	4 014 916 666	4 014 916 666	4 014 916 674
Pensiones y Jubilaciones	106 969 600 000	16 879 823 000	8 689 300 000	8 763 505 000	8 804 725 000	8 850 973 000	8 901 194 000	8 956 546 000	8 993 558 000	9 031 712 000	17 295 990 000	1 802 274 000	0
Gasto Programable	320 379 600 000	31 049 462 664	25 404 396 124	27 142 502 017	26 877 789 938	27 157 222 508	25 538 814 406	30 535 617 717	23 845 443 980	22 795 911 660	21 159 766 428	30 162 315 925	28 710 356 633
Gasto Corriente	317 134 600 000	30 591 833 305	24 951 283 183	26 348 914 234	25 729 207 426	26 631 791 135	25 397 631 834	30 568 020 826	23 786 305 835	22 821 589 592	21 153 031 468	30 299 004 772	28 855 986 390
Servicios Personales	110 170 000 000	11 000 660 293	7 153 446 036	8 655 651 404	7 261 659 551	8 647 386 398	7 341 740 469	12 098 969 845	9 187 551 506	8 425 726 387	7 280 785 058	8 803 677 034	14 312 746 019
De Operación	51 263 860 629	6 736 983 433	4 296 489 516	4 145 779 333	4 722 743 194	4 304 865 824	4 255 141 114	4 142 816 559	4 094 660 998	3 928 151 864	3 244 222 296	3 370 920 669	4 021 085 829
Otros	23 961 270 029	2 659 976 749	2 216 641 261	2 082 286 669	2 342 796 848	1 973 630 659	1 923 905 949	2 030 781 709	1 836 492 605	1 767 405 833	1 554 063 491	1 510 272 730	2 063 015 526
Conservación	2 947 000 000	107 045 416	107 045 416	115 045 416	382 787 917	382 787 917	382 787 917	382 787 917	382 787 917	382 787 917	107 045 416	107 045 416	107 045 418
Medicinas productos y Suministros médicos	24 355 590 600	3 969 961 268	1 972 802 839	1 948 447 248	1 997 158 429	1 948 447 248	1 948 447 248	1 729 246 933	1 875 380 476	1 777 958 114	1 583 113 389	1 753 602 523	1 851 024 885
Pensiones y Jubilaciones	150 169 600 000	12 366 461 598	12 893 579 669	13 014 706 808	13 076 923 515	13 214 145 420	13 366 434 205	13 790 500 336	10 101 868 071	10 085 294 620	10 336 998 039	17 882 730 727	10 039 956 992
Pensiones en Curso de Pago	105 361 600 000	7 401 800 950	7 974 342 243	8 008 008 523	8 054 902 236	8 084 338 965	8 134 543 245	8 759 615 988	8 204 231 543	8 213 645 664	8 274 921 929	15 952 259 490	8 298 989 224
Sumas Aseguradas	9 312 000 000	703 994 861	745 406 807	714 608 340	735 315 850	752 990 377	787 151 765	807 751 831	773 818 523	825 265 304	849 630 264	872 153 238	743 912 840
Régimen de Jubilaciones y Pensiones	23 092 000 000	3 266 532 215	3 289 468 913	3 312 405 611	3 335 342 310	3 358 279 008	3 381 215 706	3 148 756 237	0	0	0	0	0
Subsidios y Ayudas	10 957 000 000	891 166 041	775 739 481	869 947 820	840 341 179	906 063 267	950 192 352	959 602 954	1 007 800 812	929 027 455	1 028 551 184	924 763 398	873 804 057
Pensiones Provisionales y temporales	1 447 000 000	102 967 531	108 622 225	109 736 514	111 021 940	112 473 803	113 331 137	114 773 326	116 017 193	117 356 197	183 894 662	133 554 601	123 250 871
Otras Erogaciones	5 531 139 371	487 727 981	607 767 962	532 776 689	667 881 166	465 393 493	434 316 046	535 734 086	402 225 260	382 416 721	291 026 075	241 676 342	482 197 550
Inversión Física	6 488 000 000	679 920 598	691 837 975	1 027 349 099	1 382 751 063	760 008 551	446 095 786	347 216 646	295 496 721	211 880 574	270 178 431	152 517 106	222 747 450
Bienes Muebles e inmuebles	2 086 000 000	200 470 496	188 289 683	391 396 214	812 151 974	247 952 566	35 510 558	13 385 160	17 640 123	20 256 636	94 029 148	0	64 917 442
Obra Pública	4 402 000 000	479 450 102	503 548 292	635 952 885	570 599 089	512 055 985	410 585 228	333 831 486	277 856 598	191 623 938	176 149 283	152 517 106	157 830 008
Egresos por operaciones ajenas	(3 243 000 000)	(222 291 239)	(238 725 034)	(233 761 316)	(234 168 551)	(234 577 178)	(304 913 214)	(379 619 755)	(236 358 576)	(237 558 506)	(263 443 471)	(289 205 953)	(368 377 207)
Por cuenta de Terceros	(3 243 000 000)	(222 291 239)	(238 725 034)	(233 761 316)	(234 168 551)	(234 577 178)	(304 913 214)	(379 619 755)	(236 358 576)	(237 558 506)	(263 443 471)	(289 205 953)	(368 377 207)
Ingresos menos Egresos	5 243 000 000	3 178 277 736	1 008 671 679	(1 584 613 922)	(340 420 898)	(776 123 141)	2 734 427 604	(3 682 626 178)	3 749 890 698	5 023 708 784	14 408 157 758	(9 801 118 104)	(8 675 232 016)

México, D.F., a 22 de diciembre de 2009.- El Director de Finanzas, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.

(R.- 300537)

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACUERDO G/JGA/102/2009 mediante el cual se da a conocer la adscripción del Magistrado Supernumerario Francisco Javier Marín Sarabia a la Sala Regional del Golfo-Norte, Segunda Ponencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/102/2009

ADSCRIPCION DEL MAGISTRADO SUPERNUMERARIO FRANCISCO JAVIER MARIN SARABIA A LA SALA REGIONAL DEL GOLFO-NORTE, SEGUNDA PONENCIA.

La Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, párrafo cuarto, 9 párrafo primero, 39, 40, 41, fracción VI, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este mandato de la Carta Magna de manera puntual;

Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Organo Jurisdiccional establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones;

Que conforme a lo dispuesto por la fracciones I y V del artículo 41 de la Ley Orgánica del Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración se encuentra facultada para expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal, además de adscribir y cambiar de adscripción a los Magistrados de Sala Regional;

Que conforme a las facultades señaladas en el Considerando anterior, la Junta de Gobierno y Administración aprobó en sesión del 9 de junio de 2009 el Acuerdo G/JGA/64/2009, por el cual se adscribe a la Magistrada de Sala Regional Martha Elizabeth Ibarra Navarrete a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte a partir del 16 de junio de 2009, quien se encuentra adscrita a la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional de Occidente de este Tribunal, asimismo, se determinó dar por concluida a partir del 16 de junio de 2009 la comisión temporal de la Magistrada de Sala Regional Rosa Angélica Nieto Samaniego en la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte, a fin de que dicha Ponencia fuera ocupada por la Magistrada Martha Elizabeth Ibarra Navarrete;

Que la Magistrada Martha Elizabeth Ibarra Navarrete promovió juicio de amparo indirecto número 899/2009 contra el Acuerdo G/JGA/64/2009 ante el Juez Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco, quien dictó una suspensión provisional a efecto de que la Magistrada mencionada no fuera cambiada de adscripción hasta en tanto se resuelve en definitiva la respectiva incidencia, por lo que desde el 22 de septiembre de 2009, la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte se encuentra temporalmente sin Magistrado titular hasta en tanto se resuelve la incidencia respectiva, y

Que las necesidades del servicio demandan adscribir a un Magistrado Supernumerario para que cubra la ausencia temporal de Magistrado de Sala Regional, en términos del artículo 41, fracción VI, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, a fin de integrar la Sala Regional del Golfo-Norte, de conformidad con el artículo 31 de la mencionada Ley Orgánica, y

Que la Junta de Gobierno y Administración estima procedente adscribir al Magistrado Supernumerario Francisco Javier Marín Sarabia, a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte, atendiendo su perfil, así como su desempeño en la Sala Regional del Norte-Centro I, por lo que tiene ha bien emitir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se adscribe al Magistrado Supernumerario Francisco Javier Marín Sarabia, a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte de este Tribunal, a partir del 3 de diciembre de 2009, para cubrir la ausencia temporal de Magistrado de Sala Regional, conforme al artículo 41, fracción VI, de la Ley Orgánica del Tribunal.

SEGUNDO.- En términos del artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal el Magistrado Supernumerario Francisco Javier Marín Sarabia deberá entregar la Segunda Ponencia en la Sala Regional del Norte-Centro I, al Magistrado Supernumerario que la Junta de Gobierno y Administración elija para suplir al Magistrado Juan Angel Chávez Ramírez integrante de la Junta de Gobierno y Administración.

TERCERO.- En la fecha señalada en el punto anterior, se concluyen las funciones otorgadas al Primer Secretario de Acuerdos de la Segunda Ponencia en la Sala Regional del Golfo-Norte, conferidas por el Acuerdo G/JGA/86/2009, por lo que deberá entregar la Ponencia de referencia, al Magistrado Supernumerario Francisco Javier Marín Sarabia quien a su vez la recibirá, mediante acta entrega-recepción, en términos del artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal.

CUARTO.- En el primer acuerdo que el Magistrado Supernumerario Francisco Javier Marín Sarabia dicte en cada uno de los asuntos competencia de este Tribunal, deberán hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo e integrar copia del mismo en los expedientes que corresponda, en términos del artículo 102, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal.

QUINTO.- Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

SEXTO.- Notifíquese personalmente al Magistrado Supernumerario que se adscribe los términos del presente Acuerdo, y publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Dictado en sesión del día primero de diciembre de dos mil nueve.- Firman el Magistrado **Francisco Cuevas Godínez**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el licenciado **Rabindranath Guadarrama Martínez**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe, con fundamento en el artículo 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con relación a los artículos 78, fracciones VIII y XI, y 103 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 300361)

ACUERDO G/JGA/103/2009 mediante el cual se da a conocer la adscripción del Magistrado Supernumerario Alfredo Ureña Heredia a la Sala Regional del Norte-Centro I, Segunda Ponencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/103/2009

ADSCRIPCION DEL MAGISTRADO SUPERNUMERARIO ALFREDO UREÑA HEREDIA A LA SALA REGIONAL DEL NORTE-CENTRO I, SEGUNDA PONENCIA.

La Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, párrafo cuarto, 9 párrafo primero, 39, 40, 41, fracción VI, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este mandato de la Carta Magna de manera puntual;

Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Organo Jurisdiccional establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones;

Que es facultad de la Junta de Gobierno y Administración elegir y adscribir de entre los Magistrados Supernumerarios de Sala Regional, a los que habrán de suplir a los Magistrados de Sala Regional que integren la Junta de Gobierno y Administración;

Que las necesidades del servicio demandan adscribir a un Magistrado Supernumerario para que supla al Magistrado Juan Angel Chávez Ramírez, integrante de la Junta de Gobierno y Administración, en la Sala Regional del Norte-Centro I, a fin de conformar dicha Sala Regional, en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y

Que la Junta de Gobierno y Administración estima procedente adscribir al Magistrado Supernumerario Alfredo Ureña Heredia, a fin de suplir por el tiempo que corresponda al Magistrado Juan Angel Chávez Ramírez en la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro I, atendiendo su perfil, así como el desempeño mostrado en la Sala Regional del Noroeste II, por lo que tiene a bien emitir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se adscribe al Magistrado Supernumerario Alfredo Ureña Heredia a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro I de este Tribunal, a partir del 3 de diciembre de 2009, para suplir al Magistrado Juan Angel Chávez Ramírez, integrante de la Junta de Gobierno y Administración, conforme al artículo 41, fracción VI, de la Ley Orgánica del Tribunal.

SEGUNDO.- En términos del artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal, el Magistrado Supernumerario a que se refiere el presente Acuerdo deberá realizar la correspondiente acta entrega-recepción de la Ponencia que entrega a quien lo sustituye, así como de la que recibe por la adscripción.

TERCERO.- En el primer acuerdo que el Magistrado Supernumerario Alfredo Ureña Heredia dicte en cada uno de los asuntos competencia de este Tribunal, deberán hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo e integrar copia del mismo en los expedientes que corresponda, en términos del artículo 102, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal.

CUARTO.- Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

QUINTO.- Notifíquese personalmente al Magistrado Supernumerario que se adscribe los términos del presente Acuerdo, y publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Dictado en sesión del día primero de diciembre de dos mil nueve.- Firman el Magistrado **Francisco Cuevas Godínez**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el licenciado **Rabindranath Guadarrama Martínez**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe, con fundamento en el artículo 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con relación a los artículos 78, fracciones VIII y XI, y 103 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 300362)

ACUERDO G/JGA/104/2009 mediante el cual se da a conocer la adscripción del Magistrado Lázaro Figueroa Ruiz a la Sala Regional del Noroeste II, Primera Ponencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/104/2009

ADSCRIPCION DEL MAGISTRADO LAZARO FIGUEROA RUIZ A LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE II, PRIMERA PONENCIA.

La Junta de Gobierno y Administración con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 40 y 41, fracción V, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este mandato de la Carta Magna de manera puntual;

Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Organo Jurisdiccional establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones;

Que en sesión de fecha 12 de noviembre de 2009, la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión aprobó los nombramientos a favor de diez Magistrados de Sala Regional, expedidos por el Presidente de la República, entre los cuales se encuentra el correspondiente al Magistrado Lázaro Figueroa Ruiz, y

Que la Junta de Gobierno y Administración atendiendo al perfil del Magistrado Lázaro Figueroa Ruiz, así como las necesidades del servicio que demandan la debida integración por el cambio de adscripción del Magistrado Supernumerario Alfredo Ureña Heredia en la Sala Regional del Noroeste II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal, estimó procedente adscribir en dicha Sala, al Magistrado Lázaro Figueroa Ruiz, por lo que tiene a bien emitir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se adscribe al Magistrado de Sala Regional Lázaro Figueroa Ruiz, a la Primera Ponencia de la Sala Regional Noroeste II de este Tribunal, a partir del 3 de diciembre de 2009.

SEGUNDO.- Conforme al artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal, en la fecha señalada en el punto anterior, el Magistrado Lázaro Figueroa Ruiz deberá recibir la Ponencia a la que se le adscribe conforme al numeral Primero de este Acuerdo.

TERCERO.- Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese personalmente al Magistrado que se adscribe los términos del presente Acuerdo, y publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Dictado en sesión del día primero de diciembre de dos mil nueve.- Firman el Magistrado **Francisco Cuevas Godínez**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el licenciado **Rabindranath Guadarrama Martínez**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe, con fundamento en el artículo 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con relación a los artículos 78, fracciones VIII y XI, y 103 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 300363)

ACUERDO G/JGA/105/2009 mediante el cual se da a conocer la adscripción del Magistrado Ernesto Manuel del Bosque Berlanga a la Primera Sala Regional del Noreste, Primera Ponencia, y conclusión de la adscripción del Magistrado Supernumerario Francisco Cárdenas Elizondo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/105/2009

ADSCRIPCION DEL MAGISTRADO ERNESTO MANUEL DEL BOSQUE BERLANGA A LA PRIMERA SALA REGIONAL DEL NORESTE, PRIMERA PONENCIA, Y CONCLUSION DE LA ADSCRIPCION DEL MAGISTRADO SUPERNUMERARIO FRANCISCO CARDENAS ELIZONDO.

La Junta de Gobierno y Administración con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 40 y 41, fracción V, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este mandato de la Carta Magna de manera puntual;

Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Organo Jurisdiccional establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones;

Que en sesión de fecha 12 de noviembre de 2009, la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión aprobó los nombramientos a favor de diez Magistrados de Sala Regional, expedidos por el Presidente de la República, entre los cuales se encuentra el correspondiente al Magistrado Ernesto Manuel del Bosque Berlanga, y

Que la Junta de Gobierno y Administración atendiendo al perfil del Magistrado Ernesto Manuel del Bosque Berlanga, así como las necesidades del servicio que demandan la debida integración con Magistrados de Sala Regional en la Primera Sala Regional del Noreste, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal, estimó procedente adscribir al Magistrado Ernesto Manuel del Bosque Berlanga, por lo que tiene a bien emitir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se adscribe al Magistrado de Sala Regional Ernesto Manuel del Bosque Berlanga, a la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional del Noreste de este Tribunal, a partir del 3 de diciembre de 2009.

SEGUNDO.- En la fecha señalada en el punto anterior, se da por concluida la adscripción del Magistrado Supernumerario Francisco Cárdenas Elizondo, en la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional del Noreste, otorgada por Acuerdo G/JGA/7/2009; en esa virtud deberá presentarse ante la Junta de Gobierno y Administración, para los efectos señalados en el párrafo segundo del artículo 31 del Reglamento Interior Tribunal.

TERCERO.- En términos del artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal, el Magistrado Supernumerario a que se refiere el presente Acuerdo deberá entregar la Ponencia correspondiente al Magistrado que lo sustituye, quien a su vez deberá recibirla, mediante acta entrega-recepción.

CUARTO.- Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

QUINTO.- Notifíquese personalmente al Magistrado que se adscribe así como al Magistrado Supernumerario respectivo, los términos del presente Acuerdo, y publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Dictado en sesión del día primero de diciembre de dos mil nueve.- Firman el Magistrado **Francisco Cuevas Godínez**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el licenciado **Rabindranath Guadarrama Martínez**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe, con fundamento en el artículo 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con relación a los artículos 78, fracciones VIII y XI, y 103 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 300364)

ACUERDO G/JGA/106/2009 mediante el cual se da a conocer la adscripción de la Magistrada Isabel Patricia Herrero Rodríguez a la Segunda Sala Regional del Norte-Centro II, Tercera Ponencia, y conclusión de la adscripción de la Magistrada Supernumeraria Virginia Petriz Herrera.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/106/2009

ADSCRIPCION DE LA MAGISTRADA ISABEL PATRICIA HERRERO RODRIGUEZ A LA SEGUNDA SALA REGIONAL DEL NORTE-CENTRO II, TERCERA PONENCIA, Y CONCLUSION DE LA ADSCRIPCION DE LA MAGISTRADA SUPERNUMERARIA VIRGINIA PETRIZ HERRERA.

La Junta de Gobierno y Administración con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 40 y 41, fracción V, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este mandato de la Carta Magna de manera puntual;

Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Organo Jurisdiccional establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones;

Que en sesión de fecha 12 de noviembre de 2009, la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión aprobó los nombramientos a favor de diez Magistrados de Sala Regional, expedidos por el Presidente de la República, entre los cuales se encuentra el correspondiente a la Magistrada Isabel Patricia Herrero Rodríguez, y

Que la Junta de Gobierno y Administración atendiendo al perfil de la Magistrada Isabel Patricia Herrero Rodríguez, así como las necesidades del servicio que demandan la debida integración con Magistrados de Sala Regional en la Segunda Sala Regional del Norte-Centro II, conforme al artículo 31 de la ley Orgánica del Tribunal, estimó procedente adscribir a la Magistrada Isabel Patricia Herrero Rodríguez, por lo que tiene a bien emitir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se adscribe a la Magistrada de Sala Regional Isabel Patricia Herrero Rodríguez, a la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional Norte-Centro II de este Tribunal, a partir del 3 de diciembre de 2009.

SEGUNDO.- En la fecha señalada en el punto anterior, se da por concluida la adscripción de la Magistrada Supernumeraria Virginia Petriz Herrera, en la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional del Norte-Centro II, otorgada por Acuerdo G/JGA/61/2008.

TERCERO.- En términos del artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal, la Magistrada Supernumeraria a que se refiere el presente Acuerdo deberá entregar la Ponencia correspondiente a la Magistrada que la sustituye, quien a su vez deberá recibirla, mediante acta entrega-recepción.

CUARTO.- Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

QUINTO.- Notifíquese personalmente a la Magistrada que se adscribe así como a la Magistrada Supernumeraria que concluye adscripción los términos del presente Acuerdo, y publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Dictado en sesión del día primero de diciembre de dos mil nueve.- Firman el Magistrado **Francisco Cuevas Godínez,** Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el licenciado **Rabindranath Guadarrama Martínez**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe, con fundamento en el artículo 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con relación a los artículos 78, fracciones VIII y XI, y 103 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 300365)

ACUERDO G/JGA/107/2009 mediante el cual se da a conocer la adscripción de la Magistrada Supernumeraria Virginia Petriz Herrera a la Sala Regional Peninsular, Tercera Ponencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/107/2009

ADSCRIPCION DE LA MAGISTRADA SUPERNUMERARIA VIRGINIA PETRIZ HERRERA A LA SALA REGIONAL PENINSULAR, TERCERA PONENCIA.

La Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en lo dispuesto por el artículos 8, párrafo cuarto, 9, párrafo primero y 41, fracción VI, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y

CONSIDERANDO

Que es facultad de la Junta de Gobierno y Administración adscribir a los Magistrados Supernumerarios para cubrir las ausencias temporales de Magistrados de Sala Regional;

Que en razón de la comisión que ha sido objeto el Magistrado Faustino Gerardo Hidalgo Ezquerra conforme al Acuerdo E/JGA/1/2009, a partir del 20 de enero de 2009, en la Tercera Ponencia de la Sala Regional Peninsular se ha comisionado temporalmente a su Primer Secretario de Acuerdos, por la falta de Magistrados Supernumerarios, y

Que la Junta de Gobierno y Administración atendiendo las necesidades del servicio y el perfil Magistrada Supernumeraria Virginia Petriz Herrera, estima procedente adscribirla para que cubra la ausencia temporal del Magistrado de Sala Regional Faustino Gerardo Hidalgo Ezquerra, a fin de garantizar a los gobernados la impartición de justicia, pronta, completa e imparcial, como lo ordena el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que tiene ha bien emitir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se adscribe a la Magistrada Supernumeraria Virginia Petriz Herrera en la Tercera Ponencia de la Sala Regional Peninsular de este Tribunal, a partir del 3 de diciembre de 2009 para cubrir la falta temporal del Magistrado Faustino Gerardo Hidalgo Ezquerra, conforme al artículo 41, fracción VI, de la Ley Orgánica del Tribunal; en tal virtud en el primer acuerdo que la referida Magistrada dicte en cada uno de los asuntos competencia de este Organo Jurisdiccional, en que intervenga en la Tercera Ponencia de la Sala Regional Peninsular, deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo e integrar copia del mismo en los expedientes que corresponda, en términos del artículo 102, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal.

SEGUNDO.- En la fecha señalada en el punto anterior, se concluyen las funciones otorgadas al Primer Secretario de Acuerdos de la Tercera Ponencia en la Sala Regional Peninsular, por el Acuerdo G/JGA/88/2009, quien deberá entregar la Ponencia de referencia, a la Magistrada Supernumeraria Virginia Petriz Herrera quien a su vez la recibirá, mediante acta entrega-recepción, en términos del artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal.

TERCERO.- Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese personalmente a la Magistrada que se adscribe los términos del presente Acuerdo, y publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Dictado en sesión del día primero de diciembre de dos mil nueve.- Firman el Magistrado **Francisco Cuevas Godínez**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el licenciado **Rabindranath Guadarrama Martínez**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe, con fundamento en el artículo 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con relación a los artículos 78, fracciones VIII y XI, y 103 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 300366)

ACUERDO G/JGA/108/2009 mediante el cual se da a conocer la adscripción del Magistrado Ricardo Sergio de la Rosa Vélez a la Sala Regional del Pacífico-Centro, Tercera Ponencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/108/2009

ADSCRIPCION DEL MAGISTRADO RICARDO SERGIO DE LA ROSA VELEZ A LA SALA REGIONAL DEL PACIFICO-CENTRO, TERCERA PONENCIA.

La Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, fracción V, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Organo Jurisdiccional establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones;

Que mediante Acuerdo G/JGA/4/2008 dictado en sesión del día 9 de junio de 2008, este Organo Colegiado determinó cambiar de adscripción al Magistrado Ricardo Sergio de la Rosa Vélez a la Tercera Ponencia de la Sala Regional del Pacífico-Centro, durante el encargo del Magistrado Juan Manuel Terán y Contreras en la Junta de Gobierno y Administración, y

Que la Junta de Gobierno y Administración mediante Acuerdo G/JGA/94/2009, adscribió al Magistrado Juan Manuel Terán y Contreras a la Primera Ponencia de la Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana, y a fin de garantizar a los gobernados la impartición de justicia, pronta, completa e imparcial, como lo ordena el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por lo que tiene a bien emitir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se adscribe al Magistrado Ricardo Sergio de la Rosa Vélez a la Tercera Ponencia de la Sala Regional del Pacífico-Centro.

SEGUNDO.- Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

TERCERO.- Notifíquese personalmente al Magistrado que se adscribe los términos del presente Acuerdo, y publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Dictado en sesión del día primero de diciembre de dos mil nueve.- Firman el Magistrado **Francisco Cuevas Godínez**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el licenciado **Rabindranath Guadarrama Martínez**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe, con fundamento en el artículo 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con relación a los artículos 78, fracciones VIII y XI, y 103 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 300367)

ACUERDO G/JGA/109/2009 mediante el cual se da a conocer el inicio de funciones de la Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana, con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/109/2009

INICIO DE FUNCIONES DE LA DECIMO SEGUNDA SALA REGIONAL METROPOLITANA, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL.

La Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 41, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como los artículos 21, fracción XVII, 22, fracción XVII, y Quinto Transitorio del Reglamento Interior del Tribunal, y

CONSIDERANDO

Que el Pleno de la Sala Superior de este Tribunal expidió el Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de noviembre de 2009, creando una nueva Sala Regional en la Región Metropolitana denominada Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana, que tendrá su sede en la Ciudad de México, Distrito Federal;

Que el artículo Quinto Transitorio del Reglamento Interior del Tribunal, establece que la Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana inicie funciones a los diez días hábiles siguientes a la fecha en la que la Junta de Gobierno y Administración adscriba a los Magistrados de la Sala Regional necesarios para poder integrarla, conforme se indica en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal;

Que mediante Acuerdo G/JGA/94/2009, la Junta de Gobierno y Administración adscribió a los Magistrados que integrarán la Décima Segunda Sala Regional Metropolitana, a partir del 4 de enero de 2010, a fin de que al día 18 de enero de 2010 pueda iniciar funciones la citada Sala;

Que en términos de lo dispuesto por el artículo Quinto Transitorio del Reglamento Interior de este Tribunal, esta Junta de Gobierno y Administración debe realizar la distribución de expedientes a la Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana conforme a una equitativa división de las cargas de trabajo entre las Salas Regionales Metropolitanas existentes y la nueva Sala que se crea, considerando preferentemente listados secuenciales de los más nuevos a los más antiguos.

Que al respecto, en las Salas Regionales Metropolitanas existentes se observa una variación importante en el número de juicios en trámite; conforme al Sistema de Control y Seguimiento de Juicios al cierre de noviembre de este año la Quinta Sala Regional Metropolitana, la de menor número de juicios, reporta un total de 3,469, mientras que la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana, la de mayor número de juicios, reporta un total de 5,337 expedientes en trámite;

Que la nueva Sala Regional Metropolitana debe responder a una directiva de eficiente desempeño, que recoja la experiencia en la región metropolitana para atender de manera pronta y expedita los juicios promovidos por los justiciables, y para ello, el criterio de distribución equitativa aludido significa que la nueva Sala Regional Metropolitana deberá recibir un número de juicios equivalente a la Sala Regional Metropolitana que muestra un mejor desempeño en términos del inventario de juicios más bajo;

Que para tal fin y para asegurar el inicio eficiente de la Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana, se le deberán asignar 1,936 juicios actualmente en trámite en las once Salas Regionales Metropolitanas, tomando de cada una 176 juicios en los que a la fecha del presente Acuerdo se haya emitido y registrado debidamente en el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios el auto para formulación de alegatos, sin que en dichos juicios exista ninguna otra cuestión pendiente que desahogar en la instrucción del mismo y en orden secuencial de los más nuevos a los más antiguos;

Que con la experiencia que se ha obtenido con la apertura de otras Salas Regionales y en el envío de expedientes a las nuevas Salas, en especial con la de la Sala Regional en Materia de Propiedad Intelectual, se debe requerir el apoyo de cada Magistrado Instructor de los juicios que sean seleccionados para su asignación a la Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana, para que a fin de poder enviar los juicios seleccionados a la nueva Sala Regional Metropolitana, previamente el Magistrado Instructor remitente, junto con su Secretario de Acuerdos y Archivista, deberán verificar que el expediente respectivo se encuentra debidamente instruido e integrado, es decir, que el expediente se encuentra debidamente cosido, foliado y que en él se contengan ya acordadas todas las promociones que se hubiesen recibido en la oficialía de partes hasta el día 11 de enero de 2010, a excepción de los acuses de recibo de las notificaciones efectuadas durante el mes de octubre de este año y posteriores, sin que exista actuación alguna pendiente de desahogar. Una vez hecho lo anterior, cada Magistrado Instructor junto con su Secretario de Acuerdos y Archivista, deberá certificar en acta tal verificación, dejando constancia de ello en el expediente respectivo;

Que de la forma señalada en el Considerando anterior, la Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana podrá recibir tal cantidad de expedientes a fin de poder concentrarse desde su inicio de funciones en la resolución de los juicios; por lo que, en caso de que los Magistrados de la nueva Sala Regional Metropolitana adviertan que en alguno de los expedientes que reciban no se encuentra debidamente substanciada la instrucción del juicio, o que existen promociones pendientes de acordar o de integrar al expediente en los términos antes precisados, o que el mismo no se encuentre debidamente integrado, deberán devolver dicho expediente a la Sala Regional Metropolitana de origen, la cual continuará con la instrucción y resolución definitiva del mismo;

Además, a partir del inicio de sus operaciones, a la nueva Sala Regional Metropolitana le deberán ser turnadas todas las demandas nuevas que se presenten en la oficialía de partes común respectiva hasta que su inventario se iguale al de la Sala Regional Metropolitana que cuente con menor inventario de juicios en trámite al cierre de noviembre del presente año. Después de ello, el turno de nuevas demandas se hará aleatoriamente entre las doce Salas Regionales Metropolitanas.

Por tanto, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Quinto Transitorio del Reglamento Interior del Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración ha tenido a bien dictar el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- La Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana, con circunscripción territorial en el Distrito Federal y el Estado de Morelos, iniciará actividades a partir del día 18 de enero de 2010, y tendrá como sede la Ciudad de México, Distrito Federal, en el domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 881, piso 9, de la colonia Nápoles, C.P. 03810.

SEGUNDO.- Con base en lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo Quinto Transitorio del Reglamento Interior del Tribunal, para proveer una equitativa división de las cargas de trabajo entre las Salas Regionales Metropolitanas existentes y la Décimo Segunda Sala Regional, la distribución de los expedientes entre dichas Salas Regionales Metropolitanas se realizará conforme al procedimiento siguiente:

I) La Dirección General de Informática proporcionará a la Junta de Gobierno y Administración un listado secuencial de expedientes radicados en la Región Metropolitana hasta el 30 de noviembre de 2009, ordenado por antigüedad, de los más nuevos a los más antiguos, donde se ubiquen los expedientes correspondientes a juicios en cuya instrucción ya se hubiese emitido y registrado en el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios, el acuerdo en que se otorga a las partes plazo para alegatos.

II) Del listado en mención, la Junta de Gobierno y Administración seleccionará 176 expedientes de cada una de las Salas Regionales Metropolitanas, correspondientes a juicios en cuya instrucción ya se hubiese emitido el acuerdo en que se otorga a las partes plazo para alegatos, secuencialmente de los más recientes a los más antiguos.

III) Previo al envío de los expedientes que se señalen en el listado de referencia a la Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana, cada Magistrado Instructor de las Salas Regionales Metropolitanas existentes, deberá verificar que el expediente respectivo se encuentre debidamente instruido e integrado, es decir, cosido, foliado y que en él se contengan ya acordadas todas las promociones que se hubiesen recibido en la oficialía de partes hasta el día 11 de enero de 2010, a excepción de los acuses de recibo de las notificaciones efectuadas durante el mes de octubre de este año y posteriores, sin que exista actuación alguna por desahogar. Una vez hecho lo anterior, cada Magistrado instructor deberá certificar tal verificación, dejando constancia de ello en el expediente respectivo mediante acta suscrita por él, el Secretario de Acuerdos respectivo y el Archivista de la Ponencia.

IV) Los expedientes seleccionados para su radicación en la Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana, deberán ser entregados a ésta por parte de las otras once Salas Regionales Metropolitanas, a más tardar el día 18 de enero de 2010.

V) Además, a partir del 18 de enero de 2010, la Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana recibirá la totalidad de las demandas nuevas que ingresen en la región Metropolitana, hasta que su inventario inicial, incluidos los expedientes originalmente recibidos a que se refiere la fracción II anterior, alcance el número de 3,469 expedientes, que equivale al inventario que reporta la Quinta Sala Regional Metropolitana y que corresponde al menor inventario de asuntos en trámite al 30 de noviembre del presente año.

VI) El total de expedientes recibidos por la Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana, se distribuirá entre los tres Magistrados que la integran, respectivamente, de conformidad con el sistema aleatorio de turno en vigor.

VII) En caso de que los Magistrados de la nueva Sala Regional Metropolitana adviertan que en alguno de los expedientes que reciban no se encuentra debidamente substanciada la instrucción del juicio, o que existen promociones pendientes de acordar o de integrar al expediente, o que el mismo no se encuentre debidamente integrado y foliado, deberán devolver dicho expediente a la Sala Regional Metropolitana de origen, la cual continuará con la instrucción y resolución definitiva del mismo.

TERCERO.- La Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración dará a conocer a los Presidentes de las Salas Regionales Metropolitanas y al público en general, el listado de expedientes de las once Salas Regionales Metropolitanas existentes que quedarán radicados en la Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana.

CUARTO.- Los Presidentes de las Salas Regionales Metropolitanas ordenarán la fijación del presente Acuerdo y del listado dado a conocer por la Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, en los Estrados de la Sala que presidan, así como en otros lugares visibles de la misma donde tengan acceso tanto las partes y los autorizados por éstos, como cualquier otra persona interesada.

QUINTO.- La oficialía de partes común, la coordinación de actuaría común o las Salas Regionales Metropolitanas, en lo que les corresponda, deberán remitir a la Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana las promociones, actuaciones y acuses de recibo de notificaciones de los expedientes seleccionados para su radicación en la referida Sala, que ingresen a partir del 12 de enero de 2010.

SEXTO.- La Dirección General de Informática deberá implementar las medidas que se requieran para la adecuación del Sistema de Control y Seguimiento de Juicios con motivo del inicio de funciones de la Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana.

SEPTIMO.- Para todo lo no previsto en el presente Acuerdo, se estará a lo que resuelva la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

OCTAVO.- Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

NOVENO.- Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dictado en sesión del día primero de diciembre de dos mil nueve.- Firman el Magistrado **Francisco Cuevas Godínez**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el licenciado **Rabindranath Guadarrama Martínez**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe, con fundamento en el artículo 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con relación a los artículos 78, fracciones VIII y XI, y 103 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 300368)

ACUERDO G/JGA/110/2009 mediante el cual se da a conocer el inicio de funciones de la Segunda Sala Regional del Noroeste I, con sede en la ciudad de Tijuana, Estado de Baja California.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/110/2009

INICIO DE FUNCIONES DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL DEL NOROESTE I, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TIJUANA, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

La Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 41, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como los artículos 21, fracción I, 22, fracción I, y Quinto Transitorio del Reglamento Interior del Tribunal, y

CONSIDERANDO

Que el Pleno de la Sala Superior de este Tribunal expidió el Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de noviembre de 2009, creando una nueva Sala Regional en la Región del Noroeste I denominada Segunda Sala Regional del Noroeste I, que tendrá su sede en la Ciudad de Tijuana, Estado de Baja California;

Que el artículo Quinto Transitorio del Reglamento Interior del Tribunal, establece que la Segunda Sala Regional del Noroeste I inicie funciones a los diez días hábiles siguientes a la fecha en la que la Junta de Gobierno y Administración adscriba a los Magistrados de la Sala Regional necesarios para poder integrarla, conforme se indica en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal;

Que mediante Acuerdo G/JGA/95/2009, la Junta de Gobierno y Administración adscribió a los Magistrados que integrarán la Segunda Sala Regional del Noroeste I, a partir del 4 de enero de 2010, a fin de que al día 18 de enero de 2010 pueda iniciar funciones la citada Sala;

Que en términos de lo dispuesto por el artículo Quinto Transitorio del Reglamento Interior de este Tribunal, esta Junta de Gobierno y Administración debe realizar la distribución de expedientes a la Segunda Sala Regional del Noroeste I conforme a una equitativa división de las cargas de trabajo entre la Primera Sala Regional del Noroeste I y la nueva Sala que se crea, considerando preferentemente listados secuenciales de los más nuevos a los más antiguos;

Que atento lo anterior, el criterio de distribución equitativa aludido significa que la nueva Sala Regional del Noroeste I deberá recibir un número de juicios equivalente a la Primera Sala Regional del Noroeste I, y para ello, asegurando el inicio eficiente de la Segunda Sala Regional del Noroeste I, la cantidad del inventario total de juicios en trámite que actualmente se encuentran radicados en la región del Noroeste I, excluyendo de ellos los expedientes tramitados bajo los rubros de reposición de procedimiento, acumulación ingresada pendiente de resolver, cumplimientos de ejecutoria en amparo, cumplimientos de recursos de revisión y recursos de queja, deberá quedar distribuidos equitativamente entre las dos Salas Regionales del Noroeste I, en el orden secuencial de los más recientes a los más antiguos.

Que con la experiencia que se ha obtenido con la apertura de otras Salas Regionales y el envío de expedientes a las nuevas Salas, en especial con la de la Sala Regional en Materia de Propiedad Intelectual, se debe requerir el apoyo de los Magistrados de la Primera Sala Regional del Noroeste I, para que a fin de poder enviar los juicios seleccionados a la nueva Sala Regional del Noroeste I, previamente el Magistrado Instructor remitente, junto con su Secretario de Acuerdos y Archivista, deberán verificar que el expediente respectivo se encuentra debidamente instruido e integrado, es decir, que el expediente se encuentra debidamente cosido, foliado y que en él se contengan ya acordadas todas las promociones que se hubiesen recibido en la oficialía de partes hasta el día el 11 de enero de 2010, a excepción de los acuses de recibo de las notificaciones efectuadas durante el mes de octubre de este año y posteriores, sin que exista actuación alguna pendiente de desahogar. Una vez hecho lo anterior, cada Magistrado Instructor junto con su Secretario de Acuerdos y Archivista, deberá certificar en acta tal verificación, dejando constancia de ello en el expediente respectivo.

Que en caso de que los Magistrados de la Segunda Sala Regional del Noroeste I adviertan que en alguno de los expedientes que reciban no se encuentra debidamente substanciada la instrucción del juicio, o que existan promociones pendientes de acordar o de integrar al expediente en los términos antes precisados, o que el mismo no se encuentra debidamente integrado, deberán devolver dicho expediente a la Sala Regional de origen, la cual continuará con la instrucción y resolución definitiva del mismo.

Por tanto, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Quinto Transitorio del Reglamento Interior del Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración ha tenido a bien dictar el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- La Segunda Sala Regional del Noroeste I, con circunscripción territorial en el Estado de Baja California, iniciará actividades a partir del día 18 de enero de 2010, y tendrá como sede la ciudad de Tijuana, Estado de Baja California, en el domicilio ubicado en Avenida Paseo de los Héroes número 9691, piso 2, del Fraccionamiento Desarrollo Urbano del Río, C.P. 22320.

SEGUNDO.- Con base en lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo Quinto Transitorio del Reglamento Interior del Tribunal, para proveer una equitativa división de las cargas de trabajo entre la Primera y Segunda Salas Regionales del Noroeste I, la distribución de los expedientes se realizará conforme al procedimiento siguiente:

I) La Dirección General de Informática proporcionará a la Junta de Gobierno y Administración un listado secuencial de expedientes radicados en la Región del Noroeste I hasta el 30 de noviembre de 2009, ordenado de manera secuencial y por antigüedad, de los más nuevos a los más antiguos, el inventario total de juicios en trámite que actualmente se encuentran radicados en la región del Noroeste I, excluyendo de ellos los expedientes tramitados bajo los rubros de reposición de procedimiento, acumulación ingresada pendiente de resolver, cumplimientos de ejecutoria en amparo, cumplimientos de recursos de revisión y recursos de queja.

II) Del listado en mención, la Junta de Gobierno y Administración seleccionará en orden secuencial de los más nuevos a los más antiguos, los juicios que estén numerados como pares y hasta llegar a la cantidad que se determine a enviar por cada Ponencia de la Primera Sala Regional del Noroeste I a la nueva Sala de esa región. Los expedientes marcados con números nones más los pares que excedan la cantidad determinada, se quedarán en su Ponencia originaria. Cada Ponencia de la Sala Regional de origen debe enviar el mismo número de juicios en trámite a la Segunda Sala Regional del Noroeste I.

III) Previo al envío de los expedientes que se señalen en el listado de referencia a la Segunda Sala Regional del Noroeste I, cada Magistrado Instructor de la Primera Sala Regional del Noroeste I, junto con su Secretario de Acuerdos respectivo y el Archivista de la Ponencia, deberán verificar que el expediente respectivo se encuentra debidamente instruido e integrado, es decir, cosido, foliado y que en él se contengan ya acordadas todas las promociones que se hubiesen recibido en oficialía de partes hasta el día 11 de enero de 2010, a excepción de los acuses de recibo de las notificaciones efectuadas durante el mes de octubre de este año y posteriores, sin que exista actuación alguna por desahogar. Una vez hecho lo anterior, cada Magistrado Instructor junto con su Secretario de Acuerdos y Archivista, deberá certificar en acta tal verificación, dejando constancia de ello en el expediente respectivo.

IV) Los expedientes seleccionados para su radicación en la Segunda Sala Regional del Noroeste I, deberán ser entregados a ésta por parte de la Primera Sala Regional del Noroeste I, a más tardar el día 18 de enero de 2010.

V) El total de expedientes recibidos por la Segunda Sala Regional del Noroeste I, se distribuirán entre los tres Magistrados que la integren, respectivamente de conformidad con el sistema aleatorio de turno en vigor.

VI) En caso de que los Magistrados de la Segunda Sala Regional del Noroeste I adviertan que en alguno de los expedientes que reciban no se encuentra debidamente substanciada la instrucción del juicio, o que existen promociones pendientes de acordar o de integrar al expediente, o que el mismo no se encuentra debidamente integrado, deberán devolver dicho expediente a la Sala Regional de origen, a fin de que lo integre o acuerde según corresponda, hecho lo cual lo remitirá nuevamente.

TERCERO.- La Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración dará a conocer al Presidente de la Primera Sala Regional del Noroeste I y al público en general, el listado de expedientes de dicha Sala Regional que quedarán radicados en la Segunda Sala Regional del Noroeste I.

CUARTO.- Los Presidentes de las Salas Regionales del Noroeste I ordenarán la fijación del presente Acuerdo y del listado dado a conocer por la Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, en los Estrados de la Sala que presidan, así como en otros lugares visibles de la misma donde tengan acceso tanto las partes y los autorizados por éstos, como cualquier otra persona interesada.

QUINTO.- Las áreas de oficialía de partes y actuaría, en lo que les corresponda, deberán remitir a la Segunda Sala Regional del Noroeste I las promociones, actuaciones y acuses de recibo de notificaciones de los expedientes seleccionados para su radicación en la referida Sala, que ingresen a partir del 12 de enero de 2010.

SEXTO.- La Dirección General de Informática deberá implementar las medidas que se requieran para la adecuación del Sistema de Control y Seguimiento de Juicios con motivo del inicio de funciones de la Segunda Sala Regional del Noroeste I.

SEPTIMO.- Para todo lo no previsto en el presente Acuerdo, se estará a lo que resuelva la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

OCTAVO.- Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

NOVENO.- Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dictado en sesión del día primero de diciembre de dos mil nueve.- Firman el Magistrado **Francisco Cuevas Godínez**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el licenciado **Rabindranath Guadarrama Martínez**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe, con fundamento en el artículo 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con relación a los artículos 78, fracciones VIII y XI, y 103 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 300369)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el **Diario Oficial de la Federación**, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del **Diario Oficial de la Federación**, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página de la Secretaría de Gobernación, www.gobernacion.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen derecho de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Décima Sala Civil

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: MOLINA OLIVARES RAFAEL.

En el toca número 457/2009/1, deducido del juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MARTINEZ ROJAS MARIA DEL CARMEN en contra de MOLINA OLIVARES ENRIQUE Y OTROS, se EMPLAZA al tercero perjudicado para que en un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el amparo promovido por MARTINEZ ROJAS MARIA DEL CARMEN, quedando a disposición del tercero las copias de traslado en esta Sala, sita en el 10o. piso de Río de la Plata número 48, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 1 de diciembre de 2009.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Décima Sala Civil
Lic. María Elena Urrutia Alvarez
Rúbrica.

(R.- 299700)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Décima Sala Civil

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: EFREN BONIFACIO ESCAMILLA GUERRA.

En el toca número 457/2009/1, deducido del juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MARTINEZ ROJAS MARIA DEL CARMEN en contra de MOLINA OLIVARES ENRIQUE Y OTROS, se EMPLAZA a la tercera perjudicada para que en un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el amparo promovido por MARTINEZ ROJAS MARIA DEL CARMEN, quedando a disposición del tercero las copias de traslado en esta Sala, sita en el 10o. piso de Río de la Plata número 48, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 30 de noviembre de 2009.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Décima Sala Civil
Lic. María Elena Urrutia Alvarez
Rúbrica.

(R.- 299701)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Décima Sala Civil

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: MOLINA OLIVARES CONSUELO.

En el toca número 457/2009/1, deducido del juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MARTINEZ ROJAS MARIA DEL CARMEN en contra de MOLINA OLIVARES ENRIQUE Y OTROS, se EMPLAZA a la tercera perjudicada para que en un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el amparo promovido por MARTINEZ ROJAS MARIA DEL CARMEN, quedando a disposición del tercero las copias de traslado en esta Sala, sita en el 10o. piso de Río de la Plata número 48, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 30 de noviembre de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Décima Sala Civil

Lic. María Elena Urrutia Alvarez

Rúbrica.

(R.- 299702)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Jalisco

Poder Judicial

Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco

Décimo Primer Partido Judicial

Juzgado Mixto de Primera Instancia de Cocula, Jal.

Juzgado de Primera Instancia del Décimo Primer partido Judicial con sede en Cocula, Jal.

EDICTO

Rémátese próximo 22 veintidós de enero 2010, once horas en local de este Juzgado, Juicio Mercantil Ejecutivo 282/06 promovido por JAIME LANGARICA FIGUEROA en contra de JAIME ZEPEDA PLAZOLA y MARIA DOLORES MORENO, respecto finca 01 de calle Corregidora esquina Alvaro Obregón de Cocula, Jalisco, extensión superficial 302.00 metros cuadrados, medidas y colindancias, norte: 14.95 mts. calle Corregidora, sur: 14:10 mts. propiedad de Jose Luis Aguilar Sanchez, oriente: 21.65 mts. calle Alvaro Obregón, poniente: 21.90 mts. propiedad de Francisco Zepeda Plazola. Valor comercial $750,600 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Postura legal dos terceras partes del avaluo.

Para publicarse por 03 tres veces dentro de 09 nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Occidental.

Cocula, Jal., a 4 de diciembre de 2009.

El Secretario por Ministerio de Ley

Lic. Juan Pablo Díaz Díaz

Rúbrica.

(R.- 299855)

Estado de México

Poder Judicial

Primera Sala Familiar

Tlalnepantla

Primera Sala Familiar Regional de Tlalnepantla, Estado de México

EDICTO

En el Toca número 700/2009, deducido del juicio Ordinario Civil, sobre Pérdida de la Patria Potestad promovido por MARIA TERESA FRANCO PONCE, en contra de EDUARDO CARLOS BERTELLO SANTOS GALINDO, tramitado ante el Juez Décimo Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, con residencia en Huixquilucan, Estado de México, bajo el número de expediente 24/2008, la señora MARIA TERESA FRANCO PONCE, el veinticinco de agosto de dos mil nueve, promovió por conducto de esta Sala y

contra actos de la misma, Juicio de Garantías, señalando como acto redamado: LA SENTENCIA DE FECHA TRES DE AGOSTO DOS MIL NUEVE, DICTADA EN EL TOCA DE APELACION 700/2009, RADICADA EN LA PRIMERA SALA FAMILIAR REGIONAL DE TLALNEPANTLA, MEXICO. Y SEÑALA COMO TERCERO PERJUDICADO A EDUARDO CARLOS BERTELLO SANTOS GALINDO. Por lo anterior el auto de fecha seis de noviembre de dos mil nueve, ordenó el emplazamiento del tercero perjudicado, mediante edictos, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código de Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria; publíquense los edictos por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, por medio del cual se le hace saber a EDUARDO CARLOS BERTELLO SANTOS GALINDO que tiene un término de TREINTA DIAS contados del siguiente al de la última publicación, para que se apersone al juicio de garantías radicado en el Cuarto Tribunal Colegiado en materia Civil del Segundo Circuito, con número de amparo 811/2009; en la inteligencia que si trascurrido dicho término, no comparece por sí, mandatario o gestor judicial, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de rotulón que se fijará en la puerta del Cuarto Tribunal Colegiado en materia Civil del Segundo Circuito. Se expide el mismo a los seis días del mes de noviembre de dos mil nueve.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Familiar Regional de Tlalnepantla de Baz, México

Lic. Raúl León Domínguez

Rúbrica.

(R.- 299813)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Tercero Civil de Partido
Secretaría
León, Gto.

EDICTO

Por este publíquese por TRES VECES, dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y tabla avisos este Tribunal: ANUNCIESE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA de los siguientes bienes inmuebles:

Fracción de terreno identificada como división número 2 del inmueble ubicado en la esquina que forman las calle Nuevo Vallarta antes Puerto Vallarta y boulevard Hilario Medina en boulevard Hilario Medina, colonia Nueva Candelaria, manzana 31 cuartel IX con superficie de 364.22 metros, que mide y linda: al norte línea recta 2 dos tramos de oriente a poniente 20.19 metros con división número 3 y 20.19 metros con división número 4; al sur 40.38 metros con división número 1; al oriente 9.02 metros con boulevard Hilario Medina y al poniente 9.02 metros con propiedad particular, será postura legal las dos terceras partes $8,798,000.00 (ocho millones setecientos noventa y ocho mil pesos 00/100 m.n.) precio de avalúo, con la deducción del 10% diez por ciento por cada almoneda a partir de la segunda.

Departamento número 11 ubicado en el edificio denominado condominio La Mora, en calle Nuevo Vallarta número 212 del fraccionamiento Josefina Sección Hilario Medina en lote 2 y 3, manzana 31 con superficie privativa 95 metros cuadrados, superficie construida de 89.45 metros cuadrados, que mide y linda al norte en línea quebrada de oriente a poniente 1.5 metros, quiebra al norte en 2 metros con departamento número 12, quiebra al poniente en 8.4 metros, 5.1 metros, con departamento número 12, 1.5 metros con pozo de luz y 1.8 metros con pasillo de acceso, al sur 10 metros con sucesión de Pascual Sánchez, al oriente 8 metros con Felipe Gallardo y al poniente 9.8 metros, 2.6 metros con vacío de pozo de luz y 7.2 metros con departamento número 10; cuarto de servicio número 11, al norte 2.2 metros con área común de azotea, al sur 2.2 metros con área común de azotea, al riente 3.8 metros con cuarto de servicio número 10 y al poniente 3.8 metros con cuarto de servicio número 12 área privativa 8.36 metros cuadrados y superficie construida de 8.36

metros cuadrados, será postura legal las dos terceras partes de $557,000.00 (quinientos cincuenta y siete mil pesos 00/100 m.n.); precio de avalúo, con la deducción del 10% diez por ciento por cada almoneda a partir de la segunda.

Bienes inmuebles embargados en el juicio Ejecutivo Mercantil número M150/05, promovido por Pedro Frangie Frangie en contra de Benigna Tavares Araujo y Antonio Rodríguez Juache; almoneda verificarse a las 13:00 trece horas del día 14 catorce de enero del año 2010 dos mil diez.- Convóquese a postores y acreedores a la misma.

León, Gto., a 4 de diciembre de 2009.
La Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil
Lic. Claudia Beatriz Domínguez Frausto
Rúbrica.

(R.- 300112)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosexto de Distrito
Tijuana, B.C.
Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Baja California
Juicio de Amparo 542/2009-I
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA TERCERO PERJUDICADA JIMENA PALLARES NUÑEZ. Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo número 542/2009-I, promovido por MARIA DE LOURDES MIRANDA ACEVES, por su propio derecho, contra actos de la Juez Séptimo de Primera Instancia en Materia Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California y otra autoridad, en el que se reclama lo siguiente:

"4. LEY O ACTO QUE DE CADA AUTORIDAD SE RECLAME. A las autoridades señaladas como responsables, les reclamo, la ilegal sentencia interlocutoria, dictada dentro de los autos del expediente número 1397/2005, del Juzgado Séptimo de lo Civil de la Ciudad de Tijuana, Baja California, de fecha 9 nueve de octubre del año 2009 dos mil nueve, lo anterior por ser dicha resolución totalmente violatoria de mis garantías constitucionales ya que viola las reglas esenciales del procedimiento, principalmente lo estatuido en el artículo 423 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Baja California, así como sus interpretaciones jurisprudenciales, y que haré alusión en los conceptos de violación en el capítulo correspondiente, ESTA ME FUE NOTIFICADA CON FECHA 29 VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE ESTE AÑO 2009 DOS MIL NUEVE, FECHA EN QUE ME ENTERE DE LOS ACTOS RECLAMADOS EN ESTA DEMANDA DE GARANTIAS."

Por auto dictado el diez de diciembre de dos mil nueve, se acordó emplazar a usted, en su carácter de tercero perjudicada, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Excélsior" de la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación y, si pasado dicho plazo no se apersona, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirá efectos por medio de lista, que se fije en los estrados del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana; en la inteligencia de que se han señalado las DIEZ HORAS DEL SIETE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, para la celebración de la audiencia constitucional, en el juicio de garantías antes mencionado.

Atentamente
Tijuana, B.C., a 15 de diciembre de 2009.
El Secretario del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Baja California
Lic. Angel Virgilio Ferreira Centeno
Rúbrica.

(R.- 300330)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Quejosa: Virginia Madrid Marin.
Tercera perjudicada: Elia Díaz Alvarez.

En los autos del juicio de amparo 607/2009-VII promovido por Virginia Madrid Marin, contra actos de la Segunda Sala Civil Tribunal Superior de Justicia y Juez Trigésimo Quinto de lo Civil, ambas del Distrito Federal, por auto de veintisiete de octubre de dos mil nueve, se acordó lo relativo al informe rendido por el agente Federal Investigador y por el encargado de Mandamientos Judiciales Diversos, en el que señalo nuevo domicilio, para emplazar a la tercera perjudicada Elia Díaz Alvarez; en consecuencia, toda vez que han sido agotados los medios de investigación para ubicar el domicilio y realizar el emplazamiento de la tercera perjudicada Elia Díaz Alvarez, sin que se hubiera podido localizar; con fundamento en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia; se ordena el emplazamiento de mérito por medio de edictos, los cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, y en un periódico de circulación nacional, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, para dar a conocer por esos medios a la tercera perjudicada de referencia, que tiene el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, la cual contendrá en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse, atento a lo preceptuado en el referido numeral de la Ley de Amparo.

Atentamente
México, D.F., a 25 de noviembre de 2009.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en
Materia Civil en el Distrito Federal
Rafael Enrique Domínguez Bolaños
Rúbrica.

(R.- 300003)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.

EDICTO

A las 10:00-diez horas del día 26-veintiséis de enero del año 2010-dos mil diez, en el local de este Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, dentro de los autos del expediente judicial numero 267/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el ciudadano Jorge A. Gaytán Soto, en su carácter de endosatario en procuración de la persona moral denominada Marlo Institución Autofinanciera, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la persona moral denominada Servicios Integrales de Transportes Morales, Sociedad Anónima de Capital Variable y de los ciudadanos Crescencio Abel Morales Arellano y Mariana Ceja Ramírez, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del bien inmueble embargado en autos consistente en: "FINCA NUMERO 6690, MUNICIPIO REYNOSA, TIPO DE INMUEBLE TERRENO URBANO, LOTE 07-SIETE, MANZANA 33-TREINTA Y TRES, ZONA 03-TRES, DENOMINACION ESCONDIDA III, MUNICIPIO REYNOSA, TAMAULIPAS, SUPERFICIE 394.00 METROS CUADRADOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE EN 19.95-DIECINUEVE PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CON LOTE 08-OCHO; AL SURESTE EN 19.80-DIECINUEVE PUNTO OCHENTA METROS CON LOTE 06-SEIS; AL SUROESTE EN 19.93-DIECINUEVE PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CON CALLE BLANCA; AL NOROESTE EN 19.75-DIECINUEVE PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CON CALLE PLATA.", sirviendo de base para el remate del bien inmueble citado con antelación, la cantidad de $1,099,000.00 (un millón noventa y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional), y servirá como postura legal para intervenir en la Audiencia de Remate, la cantidad de $732,666.66 (setecientos treinta y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada, por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse, 3-tres veces dentro del término de 9-nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de este Juzgado, así como en los Estrados del

correspondiente Juzgado de la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas. Así mismo, es de hacerse del conocimiento, de que aquellas personas que deseen intervenir como postores al citado remate deberán consignar el 10%-diez por ciento de la suma que sirve como base para el remate, mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta. Por último, se informa que en la secretaría del juzgado se proporcionara mayor información a los interesados que deseen intervenir en la referida audiencia de remate.

Monterrey, N.L., a 9 de diciembre de 2009.
Secretario del Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial del Estado
Lic. Gerardo Zapata Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 300507)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Sección Amparos
EDICTO

Al margen de un sello que dice: Poder Judicial de la Federación.- Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco.- Núcleo Penitenciario de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco. Kilómetro 17.5 de la Carretera Libre Guadalajara-Zapotlanejo.

Atento a lo ordenado en los autos del juicio de amparo 474/2009-II, promovido por Rodolfo Romero Castro, contra actos del Procurador General de Justicia, del Director de Visitaduría de la Procuraduría General de Justicia y del Agente del Ministerio Público Visitador de la Procuraduría General de Justicia, Gustavo Rogelio Rivera Delgadillo, todos de Jalisco, consistentes en: la resolución de fecha ocho de mayo de dos mil nueve, mediante la cual el Procurador General de Justicia de Jalisco y las demás autoridades señaladas como responsables, determinó procedente aprobar el archivo de la averiguación previa 209/2008-V, como asunto concluido; emplacese a juicio a los terceros perjudicados Orzo Yllanes Calderón, Juan Carlos Villanueva Ramírez, Andrés y Francisco Javier, ambos de apellidos Del Valle Arizmendi, así como Alfonso Ruiz Vázquez, haciendo de su conocimiento que los autos se encuentran a la vista de las partes en la secretaría de este juzgado de distrito.

Puente Grande, Jal., a 3 de noviembre de 2009.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en Jalisco
Lic. Eddie Antonio Rodríguez Tabares
Rúbrica.

(R.- 299331)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

JUAN CARLOS ALVARADO ROMO.

AUTO DE DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, DEL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, EN EL JUICIO DE AMPARO 819/2008, PROMOVIDO POR LUCANO, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL JUEZ OCTAVO DEL RAMO CIVIL DE ESTA CAPITAL, CONSISTENTES EN LA FALTA DE EMPLAZAMIENTO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL 328/98; SE ORDENA EMPLAZARLO POR EDICTOS PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS SIGUIENTES AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, SE APERSONE AL PRESENTE JUICIO DE GARANTIAS COMO TERCERO PERJUDICADO, SI A SU DERECHO CONVINIERE, QUEDANDO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO A SU DISPOSICION, COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO.

SE LE EMPLAZA EN ESTA FORMA POR IGNORAR SU DOMICILIO. PARA PUBLICARSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA.

San Luis Potosí, S.L.P., a 7 de diciembre de 2009.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Oscar Gastón Rodríguez Celia
Rúbrica.

(R.- 300599)

AVISOS GENERALES

ASOCIACION DE USUARIOS PLAN DE AYALA, A.C.
CONVOCATORIA No. DP-092(M7)-001-09
CONTRATO No. DP-M-TAM-092(M7)-LP-001-09

1. La Asociación de Usuarios Plan de Ayala, A.C. del Distrito de Riego 092 Río Pánuco "Las Animas" ha recibido apoyos del Programa de Desarrollo Parcelario en la Alianza para el Campo, de conformidad con los Anexos de Ejecución y Técnico, derivados del acuerdo de coordinación, celebrado entre el ejecutivo federal por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua (CNA), por otra el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para la instrumentación del programa en los Distritos de Riego, con el objeto de conjuntar y hacer compatibles para su ejecución programas hidroagrícolas propios de la Comisión, comprendidos en el programa de "Alianza para el Campo" en la actualidad Programa de "Adquisición de Activos Productivos" en el marco de las reglas de operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola vigentes.

2. La Asociación de Usuarios invita a licitantes elegibles a presentar ofertas a través de documentos impresos, para el suministro de un equipo de nivelación de tierras completo instalado en tractor agrícola de doble tracción, con motor a diesel de 220 HP mínimo, capaz de proporcionar una potencia de 200 HP en la toma de fuerza, consistente en: transmisor láser, mástil eléctrico, receptor láser, carro porta láser, y niveladora afinadora, para el Módulo de Riego número 7, Asociación de Usuarios Plan de Ayala, A.C., del Distrito de Riego 092 Río Pánuco "las Animas", Municipio de Mante, Tamaulipas.

3. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en carretera nacional México-Laredo kilómetro 557, Ciudad Mante, Tamps., teléfono 01 (831) 232-1166, fax 01 (831) 232-1513, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

4. Los licitantes que deseen participar deberán presentar su propuesta a través de documentos impresos, que podrán obtener a un costo de $2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) un juego completo de los documentos de licitación directamente con el comprador.

5. Las disposiciones contenidas en las Instrucciones a los licitantes y en las Condiciones Generales del Contrato son las que figuran en las bases de licitación para la adquisición de bienes.

6. Las ofertas deben entregarse en el domicilio del comprador a las 10:00 horas del día 18 de enero de 2010, o antes anexando el recibo de pago de las bases.

7. Las ofertas serán abiertas a las 11:00 horas del día 18 de enero de 2010 en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en carretera nacional México-Laredo kilómetro 557, Ciudad Mante, Tamps.

8. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en el domicilio del comprador a más tardar el 30 de junio de 2010, conforme al plan de entregas indicado en las bases.

9. El pago se realizará: 45 (cuarenta y cinco días naturales) a partir de la entrega, aceptación del bien y presentación de la factura al FOFET.

10. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

17 de diciembre de 2009.
Presidente de la Asociación de Usuarios
Lic. Jaime Miguel Humphrey Oelmeyer
Rúbrica.

(R.- 300453)

COMITE OLIMPICO MEXICANO A.C.

EL COMITE EJECUTIVO DEL COMITE OLIMPICO MEXICANO, A.C., CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS, 18o. INCISOS a), b), 19o., 20o., 21o., 22o., 23o. INCISO a)2, 24o., 27o., 28o. y 43o. DE SU ESTATUTO SOCIAL.

CONVOCA
A SUS MIEMBROS A PARTICIPAR EN LA:
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA 2010

QUE SE EFECTUARA EN LAS INSTALACIONES DEL COMITE OLIMPICO MEXICANO, SALA DE PRESIDENCIA, UBICADA EN AVENIDA DEL CONSCRIPTO Y ANILLO PERIFERICO SIN NUMERO,

COLONIA LOMAS DE SOTELO, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DIA 26 DE ENERO DE 2010 A LAS 11:00 HORAS, MISMA QUE SE DESARROLLARA CONFORME AL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

1. VERIFICACION DE QUORUM.

2. INSTALACION DE LA ASAMBLEA.

3. REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL DEL COMITE OLIMPICO MEXICANO.

a) Podrán participar en la Asamblea General Ordinaria 2010, con derecho a voz y voto los miembros: presidente honorario vitalicio, ex oficio, permanentes, federativos, federativos permanentes y temporales del Comité Olímpico Mexicano.

b) Conforme al artículo 23o. del estatuto social del C.O.M., sólo podrán tratarse en la Asamblea Extraordinaria los asuntos incluidos en la convocatoria y el orden del día.

c) Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos conforme a lo que dicte el Comité Ejecutivo del Comité Olímpico Mexicano, en apego a lo dispuesto por el artículo 43o. del Estatuto Social del C.O.M., y de conformidad a las disposiciones de la Carta Olímpica.

México, D.F., a 14 de diciembre de 2009.

Por el Comité Ejecutivo

Presidente	Secretario General
Lic. Felipe Muñoz K.	**Lic. Ricardo Contreras H.**
Rúbrica.	Rúbrica.

(R.- 300495)

OCEAN CUISINE GROUP, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad OCEAN CUISINE GROUP, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas de la sociedad, que tendrá lugar el día 13 de enero de 2010, a las 11:00 horas, en avenida Escénica Clemente Mejía 4201-2, local 1 y 2, Fraccionamiento Marina Brisas, código postal 39889, en la ciudad y puerto de Acapulco, Estado de Guerrero, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Presentación por parte del presidente de la Asamblea, del informe sobre las auditorías fiscales que está llevando a cabo el Servicio de Administración Tributaria a la Sociedad por los ejercicios sociales correspondientes a los años 2006 y 2007;

II.- Discutir, aprobar o modificar el informe del presidente del Consejo de Administración, a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta el informe del comisario, tomar las medidas que se juzguen oportunas y lectura de los estados de situación financiera de la sociedad correspondientes al ejercicio social comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007;

III.- Discutir, aprobar o modificar el informe del presidente del Consejo de Administración, a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta el informe del comisario, tomar las medidas que se juzguen oportunas y lectura de los estados de situación financiera de la sociedad correspondientes al ejercicio social comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008;

IV.- Elección o reelección, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración, director general y comisario;

V.- Determinación de los emolumentos que deban percibir los miembros del Consejo de Administración, director general y comisario de la sociedad;

VI.- Declaraciones de impuestos; y

VII.- Cualquier otro asunto relacionado con los puntos anteriores.

México, D.F., a 22 de diciembre de 2009.

Comisario de la Sociedad

Salvador Aguirre Mendoza

Rúbrica.

(R.- 300515)

INFRAESTRUCTURA TURISTICA JAJALPA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por la cláusula décima tercera de los estatutos sociales de Infraestructura Turística Jajalpa, S.A. de C.V., y por los artículos 179, 180, 181, 183, 185, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de INFRAESTRUCTURA TURISTICA JAJALPA, S.A. DE C.V., para que por sí o a través de su representante, acudan a la Asamblea General Ordinaria de

Accionistas a celebrarse el día 29 de enero de 2010 a las 9:00 horas, dentro del domicilio social, sito en Hacienda La Ladera número 4, lote 33-3, colonia Hacienda Jajalpa, código postal 52740, Jajalpa, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Propuesta, discusión y resolución sobre la determinación de emolumentos de los miembros del Consejo de Administración y comisario.

II. Designación de delegados que den cumplimiento a los acuerdos adoptados en la Asamblea.

En términos de la cláusula décima tercera de los estatutos sociales de la sociedad, se hace saber a los accionistas de Infraestructura Turística Jajalpa, S.A. de C.V., que podrán hacerse representar en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas mediante mandato general o especial o simple carta poder.

Atentamente

México, D.F., a 21 de diciembre de 2009.

Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad

Catalina Isabel Luque Risser

Rúbrica.

(R.- 300542)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCION DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

• Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.

• Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.

• En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.

• En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.

• El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e*5*cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

• Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.

• Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.

• El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.

• Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.

• Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

• Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Cámara de Diputados

Auditoría Superior de la Federación

Unidad de Asuntos Jurídicos

Dirección General de Responsabilidades

Procedimiento DGR/B/12/2009/R/05/049

Oficio DGR/B/B2/4058/2009

ASUNTO: Citatorio para audiencia.

C. JORGE MONTOYA CASTRO.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los numerales 74 y 79 fracción IV de la propia Constitución; 1, 2, 15, fracción XVI, 49, fracción I, 50, fracción I, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 64, 65 y 67 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 29 de mayo de 2009; 2o. apartado identificado como 52000 y 28 fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de agosto de 2009, en concordancia con el apartado 52000, atribución 12 del Manual de Organización de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 14 de septiembre de 2009, se le cita para que comparezca personalmente ante el suscrito en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en avenida Coyoacán número 1501, primer piso del edificio sede, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en la Ciudad de México, Distrito Federal, al desahogo de la Audiencia prevista en el artículo 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de mayo de 2009, la cual tendrá verificativo a las 10:30 horas del décimo segundo día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio citatorio, de conformidad con lo dispuesto por el diverso 60 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 29 de mayo de 2009. Se hace de su conocimiento que esta diligencia obedece a que la Auditoría Superior de la Federación practicó a Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), con motivo de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2005, la auditoría número 624, denominada Fideicomiso “Programa de Mejoramiento de los Medios de Informática y de Control de las Autoridades Aduaneras”, cuyo objetivo fue verificar que los ingresos por aprovechamientos por prevalidación de pedimentos se transfirieron al fideicomiso, aplicaron al cumplimiento de su objeto, registraron en la contabilidad y presentaron en los Estados Financieros, de conformidad con la normativa aplicable a estas operaciones. Asimismo, evaluar los objetivos y metas relacionados con el fideicomiso. Derivado de los trabajos de auditoría se detectaron las irregularidades descritas en el Pliego de Observaciones número 015/2008 de fecha 14 de abril de 2008, por un monto de $89´247,600.00 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mismo que fue notificado al Director General de Nacional Financiera, S.N.C., mediante el oficio número DGR/B/B2/759/2008 de fecha 14 de abril de 2008. Al efecto, mediante oficio número GCA-DF-145/2008 de fecha 23 de junio de 2008, la entidad fiscalizada en respuesta, remitió diversa documentación e información, la cual no fue considerada por la Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A", de la Auditoría Superior de la Federación, toda vez que dicha respuesta fue recibida fuera del plazo establecido por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación vigente en esa época, determinando en el dictamen técnico número DGAFFA/PFRR/001/2009 de fecha diecisiete de noviembre de dos mil nueve, que no se solventaba la irregularidad por la que se formuló el Pliego de Observaciones número 015/2008 de fecha catorce de abril de dos mil ocho, sin embargo, del monto por el que se formuló el citado Pliego de Observaciones se redujo en cantidad de $4´117,300.00 (CUATRO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en virtud de que $556,300.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) corresponden al Programa Anual de Adquisiciones Menores de Bienes y Servicios de 2004; $415,400.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) corresponden a gastos menores de inversión; $379,800.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) corresponden a gastos menores que conforme al Programa Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de 2005 fueron cancelados, y $2´765,800.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) a gasto de capital por concepto de equipo de laboratorio, por lo que persiste un probable daño al patrimonio del Estado en su Hacienda Pública Federal, por un monto $85’130,300.00 (OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por las irregularidades descritas en el citado dictamen técnico y que se acreditan con las constancias que corren agregadas a los autos del expediente del procedimiento en que se actúa, presuntamente cometida por usted, durante su desempeño como Administrador Central de Atención a Usuarios, en su carácter de suplente del Lic. Javier Vega Flores, Administrador General de Tecnologías de la Información del Servicio de Administración Tributaria, como miembro del Comité Técnico del Fideicomiso de Administración denominado Programa de Mejoramiento de los Medios de Informática y de Control de las Autoridades Aduaneras (FIDEMICA), la cual se hace consistir en que: No llevó a cabo las acciones necesarias para dar cumplimiento a los fines para los cuales se creó el Fideicomiso de Administración denominado “Programa de Mejoramiento de los Medios de Informática y de Control de las Autoridades Aduaneras”

(FIDEMICA), al autorizar a la fiduciaria, en el Acta de Sesión de fecha 19 de mayo de 2005, que los aprovechamientos fiscales establecidos en los artículos 16-A y 16-B de la Ley Aduanera se destinaran a gastos de operación (gasto corriente), ya que se aplicaron los recursos en 2005 en diversos proyectos como fueron el Apoyo Tades (contratación para la administración de contratación de prestadores de servicios), en vez de ser utilizados a gastos de inversión, ocasionando con ello un daño al patrimonio del Estado en su Hacienda Pública Federal, por un monto de $1'202,700.00 (UN MILLON DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), como se detalla a continuación:

Rubro	Monto
Apoyo Tades (contratación para la administración de contratación de prestadores de servicios)	$1'202,700.00
Total	$1'202,700.00

La conducta irregular desplegada por usted, como Administrador Central de Atención a Usuarios, en su carácter de suplente del Lic. Javier Vega Flores, Administrador General de Tecnologías de la Información del Servicio de Administración Tributaria, como miembro del Comité Técnico del Fideicomiso de Administración denominado Programa de Mejoramiento de los Medios de Informática y de Control de las Autoridades Aduaneras (FIDEMICA), ocasionó que infringiera lo dispuesto en el último párrafo, del Programa de Mejoramiento de los Medios de Informática y de Control de las Autoridades Aduaneras, el cual establece: Ultimo párrafo "En los términos de los artículos 16-A y 16-B de la Ley Aduanera los aprovechamientos fiscales que se aporten al fideicomiso público se destinarán al gasto de inversión relativo al programa de mejoramiento de los medios de informática y de control de las autoridades aduaneras, excepto los gastos estrictamente de operación del citado fideicomiso."; asimismo, lo establecido en la Cláusula Octava, incisos b) e i), del Contrato de Fideicomiso de Administración denominado "Programa de Mejoramiento de los Medios de Informática y de Control de las Autoridades Aduaneras", que señala: Cláusula Octava. "Facultades y Obligaciones del Comité Técnico. Sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables o en otras cláusulas de este contrato que atribuyan facultades al Comité Técnico, este cuerpo colegiado tendrá las siguientes facultades y obligaciones:" … "b) Instruir a la Fiduciaria para la entrega de los recursos correspondientes al Fideicomisario y a las personas que el mismo Comité señale, para la consecución del objeto y fines del presente fideicomiso, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables." … "i) Las necesarias para el debido cumplimiento del Programa, en los términos de los artículos 16-A y 16-B de la Ley Aduanera." De lo anterior, se presume que incurrió en la responsabilidad resarcitoria a que se refieren los artículos 50 fracción I, 51, 52, 53 y 54 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, por lo que deberá sujetarse al procedimiento que establece el artículo 57, del mismo ordenamiento, y en su caso, a la obligación de resarcir el monto del daño causado al Estado en su Hacienda Pública Federal, por la cantidad de $1´202,700.00 (UN MILLON DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más su actualización. En la audiencia a que se le cita podrá manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos relacionados con los hechos que se le imputan mismos que se le dan a conocer en el presente citatorio, apercibido que de no comparecer, sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos, y se resolverá con los elementos que se encuentren en el expediente respectivo, informándole que al acudir a consultar el expediente y comparecer a la audiencia a que se hace mención, podrá asistir acompañado de su abogado o persona de su confianza, además, deberá presentar identificación oficial vigente que contenga fotografía y firma. Asimismo, se le ponen a la vista en días hábiles de 9:00 a 18:00 horas las constancias que integran el expediente de referencia, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Responsabilidades, de la Auditoría Superior de la Federación, en el domicilio señalado en el presente citatorio.

México, D.F., a 8 de diciembre de 2009.
El Director General
Lic. Guillermo Narváez Bellacetín
Rúbrica.

(R.- 300422)

Estados Unidos Mexicanos
Cámara de Diputados
Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/B/12/2009/R/05/049

Oficio DGR/B/B2/4060/2009

ASUNTO: Citatorio para audiencia.

C. ROBERTO RAMIREZ DE LA PARRA.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los numerales 74 y 79 fracción IV, de la propia Constitución; 1, 2, 15, fracción XVI, 49, fracción I, 50, fracción I, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 64, 65 y 67 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 29 de mayo de 2009; 2o. apartado identificado como 52000 y 28 fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de agosto de 2009, en concordancia con el apartado 52000, atribución 12 del Manual de Organización de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 14 de septiembre de 2009, se le cita para que comparezca personalmente ante el suscrito en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en avenida Coyoacán número 1501, primer piso del edificio sede, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en la Ciudad de México, Distrito Federal, al desahogo de la Audiencia prevista en el artículo 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de mayo de 2009, la cual tendrá verificativo a las 10:30 horas del décimo cuarto día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio citatorio, de conformidad con lo dispuesto por el diverso 60 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 29 de mayo de 2009. Se hace de su conocimiento que esta diligencia obedece a que la Auditoría Superior de la Federación practicó a Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), con motivo de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2005, la auditoría número 624, denominada Fideicomiso “Programa de Mejoramiento de los Medios de Informática y de Control de las Autoridades Aduaneras”, cuyo objetivo fue verificar que los ingresos por aprovechamientos por prevalidación de pedimentos se transfirieron al fideicomiso, aplicaron al cumplimiento de su objeto, registraron en la contabilidad y presentaron en los Estados Financieros, de conformidad con la normativa aplicable a estas operaciones. Asimismo, evaluar los objetivos y metas relacionados con el fideicomiso. Derivado de los trabajos de auditoría se detectaron las irregularidades descritas en el Pliego de Observaciones número 015/2008 de fecha 14 de abril de 2008, por un monto de $89’247,600.00 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mismo que fue notificado al Director General de Nacional Financiera, S.N.C., mediante el oficio número DGR/B/B2/759/2008 de fecha 14 de Abril de 2008. Al efecto, mediante oficio número GCA-DF-145/2008 de fecha 23 de junio de 2008, la entidad fiscalizada en respuesta, remitió diversa documentación e información, la cual no fue considerada por la Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A", de la Auditoría Superior de la Federación, toda vez que dicha respuesta fue recibida fuera del plazo establecido por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación vigente en esa época, determinando en el dictamen técnico número DGAFFA/PFRR/001/2009 de fecha diecisiete de noviembre de dos mil nueve, que no se solventaba la irregularidad por la que se formuló el Pliego de Observaciones número 015/2008 de fecha catorce de abril de dos mil ocho, sin embargo, del monto por el que se formuló el citado Pliego de Observaciones se redujo en cantidad de $4’117,300.00 (CUATRO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en virtud de que $556,300.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) corresponden al Programa Anual de Adquisiciones Menores de Bienes y Servicios de 2004; $415,400.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) corresponden a gastos menores de inversión; $379,800.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) corresponden a gastos menores que conforme al Programa Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de 2005 fueron cancelados, y $2’765,800.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) a gasto de capital por concepto de equipo de laboratorio, por lo que persiste un probable daño al patrimonio del Estado en su Hacienda Pública Federal, por un monto $85´130,300.00 (OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por las irregularidades descritas en el citado dictamen técnico y que se acreditan con las constancias que corren agregadas a los autos del expediente del procedimiento en que se actúa, presuntamente cometida por usted, durante su desempeño como Administrador Central de Apoyo Jurídico en su carácter de suplente del Ing. Juan José Bravo Moisés, Administrador General de Innovación y Calidad del Servicio de Administración Tributaria, como miembro del Comité Técnico del Fideicomiso de Administración denominado Programa de Mejoramiento de los Medios de Informática y de Control de las Autoridades Aduaneras (FIDEMICA), la cual se hace consistir en que: No llevó a cabo las acciones necesarias para dar cumplimiento a los fines para los cuales se creó el Fideicomiso de Administración denominado “Programa de Mejoramiento de los Medios de Informática y de Control de las

Autoridades Aduaneras" (FIDEMICA), al autorizar a la fiduciaria, en las Actas de Sesión de fechas 12 de noviembre de 2004 y 19 de mayo de 2005, que los aprovechamientos fiscales establecidos en los artículos 16-A y 16-B de la Ley Aduanera se destinaran a gastos de operación (gasto corriente), ya que se aplicaron los recursos en 2005 en diversos proyectos como fueron viáticos del personal de apoyo al Programa Paisano y Apoyo Tades (contratación para la administración de contratación de prestadores de servicios), en vez de ser utilizados a gastos de inversión, ocasionando con ello un daño al patrimonio del Estado en su Hacienda Pública Federal, por un monto de $2´736,600.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), como se detalla a continuación:

Rubro	Monto
Viáticos del personal de apoyo al Programa Paisano.	$1'533,900.00
Apoyo Tades (contratación para la administración de contratación de prestadores de servicios)	$1'202,700.00
Total	$2'736,600.00

La conducta irregular desplegada por usted, como Administrador Central de Apoyo Jurídico en su carácter de suplente del Ing. Juan José Bravo Moisés, Administrador General de Innovación y Calidad del Servicio de Administración Tributaria, como miembro del Comité Técnico del Fideicomiso de Administración denominado Programa de Mejoramiento de los Medios de Informática y de Control de las Autoridades Aduaneras (FIDEMICA), ocasionó que infringiera lo dispuesto en el último párrafo, del Programa de Mejoramiento de los Medios de Informática y de Control de las Autoridades Aduaneras, el cual establece: Ultimo párrafo "En los términos de los artículos 16-A y 16-B de la Ley Aduanera los aprovechamientos fiscales que se aporten al fideicomiso público se destinarán al gasto de inversión relativo al programa de mejoramiento de los medios de informática y de control de las autoridades aduaneras, excepto los gastos estrictamente de operación del citado fideicomiso."; asimismo, lo establecido en la Cláusula Octava, incisos b) e i), del Contrato de Fideicomiso de Administración denominado "Programa de Mejoramiento de los Medios de Informática y de Control de las Autoridades Aduaneras", que señala: Cláusula Octava. "Facultades y Obligaciones del Comité Técnico. Sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables o en otras cláusulas de este contrato que atribuyan facultades al Comité Técnico, este cuerpo colegiado tendrá las siguientes facultades y obligaciones:" … "b) Instruir a la Fiduciaria para la entrega de los recursos correspondientes al Fideicomisario y a las personas que el mismo Comité señale, para la consecución del objeto y fines del presente fideicomiso, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables." … "i) Las necesarias para el debido cumplimiento del Programa, en los términos de los artículos 16-A y 16-B de la Ley Aduanera." De lo anterior, se presume que incurrió en la responsabilidad resarcitoria a que se refieren los artículos 50 fracción I, 51, 52, 53 y 54 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, por lo que deberá sujetarse al procedimiento que establece el artículo 57, del mismo ordenamiento, y en su caso, a la obligación de resarcir el monto del daño causado al Estado en su Hacienda Pública Federal, por la cantidad de $2'736,600.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más su actualización. En la audiencia a que se le cita podrá manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos relacionados con los hechos que se le imputan mismos que se le dan a conocer en el presente citatorio, apercibido que de no comparecer, sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos, y se resolverá con los elementos que se encuentren en el expediente respectivo, informándole que al acudir a consultar el expediente y comparecer a la audiencia a que se hace mención, podrá asistir acompañado de su abogado o persona de su confianza, además, deberá presentar identificación oficial vigente que contenga fotografía y firma. Asimismo, se le ponen a la vista en días hábiles de 9:00 a 18:00 horas las constancias que integran el expediente de referencia, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Responsabilidades, de la Auditoría Superior de la Federación, en el domicilio señalado en el presente citatorio.

México, D.F., a 8 de diciembre de 2009.
El Director General
Lic. Guillermo Narváez Bellacetín
Rúbrica.

(R.- 300424)

Estados Unidos Mexicanos
Cámara de Diputados
Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/B/12/2009/R/05/049

Oficio DGR/B/B2/4056/2009

ASUNTO: Citatorio para audiencia.

C. JOSE GUZMAN MONTALVO.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los numerales 74 y 79 fracción IV, de la propia Constitución; 1, 2, 15, fracción XVI, 49, fracción I, 50, fracción I, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 64, 65 y 67 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 29 de mayo de 2009; 2o. apartado identificado como 52000 y 28 fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de agosto de 2009, en concordancia con el apartado 52000, atribución 12 del Manual de Organización de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 14 de septiembre de 2009, se le cita para que comparezca personalmente ante el suscrito en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en avenida Coyoacán número 1501, primer piso del edificio sede, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en la Ciudad de México, Distrito Federal, al desahogo de la Audiencia prevista en el artículo 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de mayo de 2009, la cual tendrá verificativo a las 10:30 horas del décimo día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio citatorio, de conformidad con lo dispuesto por el diverso 60 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 29 de mayo de 2009. Se hace de su conocimiento que esta diligencia obedece a que la Auditoría Superior de la Federación practicó a Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), con motivo de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2005, la auditoría número 624, denominada Fideicomiso “Programa de Mejoramiento de los Medios de Informática y de Control de las Autoridades Aduaneras”, cuyo objetivo fue verificar que los ingresos por aprovechamientos por prevalidación de pedimentos se transfirieron al fideicomiso, aplicaron al cumplimiento de su objeto, registraron en la contabilidad y presentaron en los estados financieros, de conformidad con la normativa aplicable a estas operaciones. Asimismo, evaluar los objetivos y metas relacionados con el fideicomiso. Derivado de los trabajos de auditoría se detectaron las irregularidades descritas en el Pliego de Observaciones número 015/2008 de fecha 14 de abril de 2008, por un monto de $89´247,600.00 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mismo que fue notificado al Director General de Nacional Financiera, S.N.C., mediante el oficio número DGR/B/B2/759/2008 de fecha 14 de abril de 2008. Al efecto, mediante oficio número GCA-DF-145/2008 de fecha 23 de junio de 2008, la entidad fiscalizada en respuesta, remitió diversa documentación e información, la cual no fue considerada por la Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A", de la Auditoría Superior de la Federación, toda vez que dicha respuesta fue recibida fuera del plazo establecido por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación vigente en esa época, determinando en el dictamen técnico número DGAFFA/PFRR/001/2009 de fecha diecisiete de noviembre de dos mil nueve, que no se solventaba la irregularidad por la que se formuló el Pliego de Observaciones número 015/2008 de fecha catorce de abril de dos mil ocho, sin embargo, del monto por el que se formuló el citado Pliego de Observaciones se redujo en cantidad de $4’117,300.00 (CUATRO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en virtud de que $556,300.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) corresponden al Programa Anual de Adquisiciones Menores de Bienes y Servicios de 2004; $415,400.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) corresponden a gastos menores de inversión; $379,800.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) corresponden a gastos menores que conforme al Programa Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de 2005 fueron cancelados, y $2´765,800.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) a gasto de capital por concepto de equipo de laboratorio, por lo que persiste un probable daño al patrimonio del Estado en su Hacienda Pública Federal, por un monto $85´130,300.00 (OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por las irregularidades descritas en el citado dictamen técnico y que se acreditan con las constancias que corren agregadas a los autos del expediente del procedimiento en que se actúa, presuntamente cometida por usted, durante su desempeño como Administrador General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria en su carácter de miembro del Comité Técnico del Fideicomiso de Administración denominado Programa de Mejoramiento de los Medios de Informática y de Control de las Autoridades Aduaneras (FIDEMICA), la cual se hace consistir en que: No llevó a cabo las acciones necesarias para dar cumplimiento a los fines para los cuales se creó el Fideicomiso de Administración denominado “Programa de Mejoramiento de los Medios de Informática y de Control de las Autoridades Aduaneras” (FIDEMICA), al autorizar a la fiduciaria, en las Actas de Sesión de fechas 3 y 19 de diciembre de 2003, 19 de abril, 12 de noviembre y 14 de diciembre de 2004 y 19 de mayo de 2005, que los aprovechamientos fiscales establecidos en los artículos 16-A y 16-B de la Ley Aduanera se destinarán a gastos de operación (gasto corriente), ya que se aplicaron los recursos en 2005 en diversos proyectos como fueron la adquisición de boletos de avión del personal de la Administración General de Aduanas, viáticos del personal de apoyo al Programa Paisano, estudios previos, uniformes para el personal de Aduanas, Apoyo Tades (contratación para la administración de contratación de

prestadores de servicios), contratación de prestadores de servicios 2004-2005, adquisiciones menores de la Administración General de Aduanas, señalización en Aduanas, transmisión de Spots USA y gaceta de Aduanas, en vez de ser utilizados a gastos de inversión, ocasionando con ello un daño al patrimonio del Estado en su Hacienda Pública Federal, por un monto de $85'130,300.00 (OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), como se detalla a continuación:

Rubro	Monto
Boletos de avión del personal de la Administración General de Aduanas	$5'344,300.00
Viáticos del personal de apoyo al Programa Paisano	$1'533,900.00
Estudios previos	$2'507,700.00
Uniformes para el personal de aduanas	$10'440,200.00
Apoyo Tades (contratación para la administración de contratación de prestadores de servicios)	$1'202,700.00
Contratación de prestadores de servicios 2004-2005	$62'010,100.00
Adquisiciones menores de la Administración General de Aduanas	$1'531,300.00
Señalización en aduanas	$8,800.00
Transmisión de spot USA	$322,000.00
Gaceta de Aduanas	$229,300.00
Total	$85'130,300.00

La conducta irregular desplegada por usted, como Administrador General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria en su carácter de miembro del Comité Técnico del Fideicomiso de Administración denominado Programa de Mejoramiento de los Medios de Informática y de Control de las Autoridades Aduaneras (FIDEMICA), ocasionó que infringiera lo dispuesto en el último párrafo, del Programa de Mejoramiento de los Medios de Informática y de Control de las Autoridades Aduaneras, el cual establece: Ultimo párrafo "En los términos de los artículos 16-A y 16-B de la Ley Aduanera los aprovechamientos fiscales que se aporten al fideicomiso público se destinarán al gasto de inversión relativo al programa de mejoramiento de los medios de informática y de control de las autoridades aduaneras, excepto los gastos estrictamente de operación del citado fideicomiso."; asimismo, lo establecido en la Cláusula Octava, incisos b) e i), del Contrato de Fideicomiso de Administración denominado "Programa de Mejoramiento de los Medios de Informática y de Control de las Autoridades Aduaneras", que señala: Cláusula Octava. "Facultades y Obligaciones del Comité Técnico. Sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables o en otras cláusulas de este contrato que atribuyan facultades al Comité Técnico, este cuerpo colegiado tendrá las siguientes facultades y obligaciones:" … "b) Instruir a la Fiduciaria para la entrega de los recursos correspondientes al Fideicomisario y a las personas que el mismo Comité señale, para la consecución del objeto y fines del presente fideicomiso, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables." … "i) Las necesarias para el debido cumplimiento del Programa, en los términos de los artículos 16-A y 16-B de la Ley Aduanera." De lo anterior, se presume que incurrió en la responsabilidad resarcitoria a que se refieren los artículos 50 fracción I, 51, 52, 53 y 54 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, por lo que deberá sujetarse al procedimiento que establece el artículo 57, del mismo ordenamiento, y en su caso, a la obligación de resarcir el monto del daño causado al Estado en su Hacienda Pública Federal, por la cantidad de $85'130,300.00 (OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más su actualización. En la audiencia a que se le cita podrá manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos relacionados con los hechos que se le imputan mismos que se le dan a conocer en el presente citatorio, apercibido que de no comparecer, sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos, y se resolverá con los elementos que se encuentren en el expediente respectivo, informándole que al acudir a consultar el expediente y comparecer a la audiencia a que se hace mención, podrá asistir acompañado de su abogado o persona de su confianza, además, deberá presentar identificación oficial vigente que contenga fotografía y firma. Asimismo, se le ponen a la vista en días hábiles de 9:00 a 18:00 horas las constancias que integran el expediente de referencia, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Responsabilidades, de la Auditoría Superior de la Federación, en el domicilio señalado en el presente citatorio.

México, D.F., a 8 de diciembre de 2009.
El Director General
Lic. Guillermo Narváez Bellacetín
Rúbrica.

(R.- 300425)

Estados Unidos Mexicanos
Cámara de Diputados
Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/B/12/2009/R/05/049

Oficio DGR/B/B2/4057/2009

ASUNTO: Citatorio para audiencia.

C. JAVIER VEGA FLORES.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los numerales 74 y 79 fracción IV, de la propia Constitución; 1, 2, 15, fracción XVI, 49, fracción I, 50, fracción I, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 64, 65 y 67 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 29 de mayo de 2009; 2o. apartado identificado como 52000 y 28 fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de agosto de 2009, en concordancia con el apartado 52000, atribución 12 del Manual de Organización de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 14 de septiembre de 2009, se le cita para que comparezca personalmente ante el suscrito en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en avenida Coyoacán número 1501, primer piso del edificio sede, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en la Ciudad de México, Distrito Federal, al desahogo de la Audiencia prevista en el artículo 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de mayo de 2009, la cual tendrá verificativo a las 10:30 horas del décimo primer día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio citatorio, de conformidad con lo dispuesto por el diverso 60 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 29 de mayo de 2009. Se hace de su conocimiento que esta diligencia obedece a que la Auditoría Superior de la Federación practicó a Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), con motivo de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2005, la auditoría número 624, denominada Fideicomiso “Programa de Mejoramiento de los Medios de Informática y de Control de las Autoridades Aduaneras”, cuyo objetivo fue verificar que los ingresos por aprovechamientos por prevalidación de pedimentos se transfirieron al fideicomiso, aplicaron al cumplimiento de su objeto, registraron en la contabilidad y presentaron en los estados financieros, de conformidad con la normativa aplicable a estas operaciones. Asimismo, evaluar los objetivos y metas relacionados con el fideicomiso. Derivado de los trabajos de auditoría se detectaron las irregularidades descritas en el Pliego de Observaciones número 015/2008 de fecha 14 de abril de 2008, por un monto de $89´247,600.00 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mismo que fue notificado al Director General de Nacional Financiera, S.N.C., mediante el oficio número DGR/B/B2/759/2008 de fecha 14 de abril de 2008. Al efecto, mediante oficio número GCA-DF-145/2008 de fecha 23 de junio de 2008, la entidad fiscalizada en respuesta, remitió diversa documentación e información, la cual no fue considerada por la Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A", de la Auditoría Superior de la Federación, toda vez que dicha respuesta fue recibida fuera del plazo establecido por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación vigente en esa época, determinando en el dictamen técnico número DGAFFA/PFRR/001/2009 de fecha diecisiete de noviembre de dos mil nueve, que no se solventaba la irregularidad por la que se formuló el Pliego de Observaciones número 015/2008 de fecha catorce de abril de dos mil ocho, sin embargo, del monto por el que se formuló el citado Pliego de Observaciones se redujo en cantidad de $4’117,300.00 (CUATRO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en virtud de que $556,300.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) corresponden al Programa Anual de Adquisiciones Menores de Bienes y Servicios de 2004; $415,400.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) corresponden a gastos menores de inversión; $379,800.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) corresponden a gastos menores que conforme al Programa Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de 2005 fueron cancelados, y $2´765,800.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) a gasto de capital por concepto de equipo de laboratorio, por lo que persiste un probable daño al patrimonio del Estado en su Hacienda Pública Federal, por un monto $85´130,300.00 (OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por las irregularidades descritas en el citado dictamen técnico y que se acreditan con las constancias que corren agregadas a los autos del expediente del procedimiento en que se actúa, presuntamente cometida por usted, durante su desempeño como Administrador General de Tecnología de la Información del Servicio de Administración Tributaria en su carácter de miembro del Comité Técnico del Fideicomiso de Administración denominado Programa de Mejoramiento de los Medios de Informática y de Control de las Autoridades Aduaneras (FIDEMICA), la cual se hace consistir en que: No llevó a cabo las acciones necesarias para dar cumplimiento a los fines para los cuales se creó el Fideicomiso de Administración denominado “Programa de Mejoramiento de los Medios de Informática y de Control de las Autoridades Aduaneras” (FIDEMICA), al autorizar a la fiduciaria, en las Actas de Sesión de fechas 3 y 19 de diciembre de 2003, 19 de abril, 12 de noviembre y 14 de diciembre de 2004, que los aprovechamientos fiscales establecidos en los artículos 16-A y 16-B de la Ley Aduanera se destinaran a gastos de operación (gasto corriente), ya que se aplicaron los recursos en 2005 en diversos proyectos como fueron la adquisición de boletos de avión del personal de la Administración General de Aduanas, viáticos del personal de apoyo al Programa Paisano, estudios previos, uniformes para el

personal de Aduanas, contratación de prestadores de servicios 2004-2005, adquisiciones menores de la Administración General de Aduanas, señalización en Aduanas, transmisión de Spots USA y gaceta de Aduanas, en vez de ser utilizados a gastos de inversión, ocasionando con ello un daño al patrimonio del Estado en su Hacienda Pública Federal, por un monto de $83'927,600.00 (OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), como se detalla a continuación:

Rubro	Monto
Boletos de avión del personal de la Administración General de Aduanas	$5'344,300.00
Viáticos del personal de apoyo al Programa Paisano	$1'533,900.00
Estudios previos	$2'507,700.00
Uniformes para el personal de aduanas	$10'440,200.00
Contratación de prestadores de servicios 2004-2005	$62'010,100.00
Adquisiciones menores de la Administración General de Aduanas	$1'531,300.00
Señalización en aduanas	$8,800.00
Transmisión de spot USA	$322,000.00
Gaceta de Aduanas	$229,300.00
Total	$83'927.600.00

La conducta irregular desplegada por usted, como Administrador General de Tecnología de la Información del Servicio de Administración Tributaria en su carácter de miembro del Comité Técnico del Fideicomiso de Administración denominado Programa de Mejoramiento de los Medios de Informática y de Control de las Autoridades Aduaneras (FIDEMICA), ocasionó que infringiera lo dispuesto en el último párrafo, del Programa de Mejoramiento de los Medios de Informática y de Control de las Autoridades Aduaneras, el cual establece: Ultimo párrafo "En los términos de los artículos 16-A y 16-B de la Ley Aduanera los aprovechamientos fiscales que se aporten al fideicomiso público se destinarán al gasto de inversión relativo al programa de mejoramiento de los medios de informática y de control de las autoridades aduaneras, excepto los gastos estrictamente de operación del citado fideicomiso."; asimismo, lo establecido en la Cláusula Octava, incisos b) e i), del Contrato de Fideicomiso de Administración denominado "Programa de Mejoramiento de los Medios de Informática y de Control de las Autoridades Aduaneras", que señala: Cláusula Octava. "Facultades y Obligaciones del Comité Técnico. Sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables o en otras cláusulas de este contrato que atribuyan facultades al Comité Técnico, este cuerpo colegiado tendrá las siguientes facultades y obligaciones:" … "b) Instruir a la Fiduciaria para la entrega de los recursos correspondientes al Fideicomisario y a las personas que el mismo Comité señale, para la consecución del objeto y fines del presente fideicomiso, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables." … "i) Las necesarias para el debido cumplimiento del Programa, en los términos de los artículos 16-A y 16-B de la Ley Aduanera." De lo anterior, se presume que incurrió en la responsabilidad resarcitoria a que se refieren los artículos 50 fracción I, 51, 52, 53 y 54 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, por lo que deberá sujetarse al procedimiento que establece el artículo 57, del mismo ordenamiento, y en su caso, a la obligación de resarcir el monto del daño causado al Estado en su Hacienda Pública Federal, por la cantidad de $83'927,600.00 (OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más su actualización. En la audiencia a que se le cita podrá manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos relacionados con los hechos que se le imputan mismos que se le dan a conocer en el presente citatorio, apercibido que de no comparecer, sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos, y se resolverá con los elementos que se encuentren en el expediente respectivo, informándole que al acudir a consultar el expediente y comparecer a la audiencia a que se hace mención, podrá asistir acompañado de su abogado o persona de su confianza, además, deberá presentar identificación oficial vigente que contenga fotografía y firma. Asimismo, se le ponen a la vista en días hábiles de 9:00 a 18:00 horas las constancias que integran el expediente de referencia, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Responsabilidades, de la Auditoría Superior de la Federación, en el domicilio señalado en el presente citatorio.

México, D.F., a 8 de diciembre de 2009.
El Director General
Lic. Guillermo Narváez Bellacetín
Rúbrica.

(R.- 300426)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de la Función Pública

Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Area de Responsabilidades

Dirección de Inconformidades y Sanciones
Expediente SAN/070/2008
Oficio 09/300/2325/2009

ASUNTO: NOTIFICACION POR EDICTO

Notificación a: CONSTRUCTORA PACO, S.A. DE C.V.

En los autos del expediente administrativo SAN/070/2008, el cinco de noviembre de dos mil nueve, se dictó el oficio número 09/300/2191/2009; del cual se extrae el siguiente resumen:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 70, fracción VI, 72 y 79 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 80, fracción I, numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; cuarto y quinto del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su Reglamento Interior; y 2 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, e imponer, en su caso, las sanciones previstas en el título sexto de tal ordenamiento, ya que el veinte de diciembre de dos mil seis, la empresa, suscribió con el Centro SCT Estado de México, el contrato de obra pública 6-O-CE-A-575-W-0-6, relativo a la "Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, estructuras, obras complementarias y señalamiento, del proyecto carretero: Libramiento Norte de la Ciudad de México, subtramo: Jilotepec-Atlacomulco, del kilómetro 37+343 (igualdad 537+343) al kilómetro 43+000, en el Estado de México"; no obstante el treinta de junio de dos mil ocho, el Director General del Centro SCT Estado de México, mediante oficio C.SCT.6.10.102/2008, notificó a la empresa la terminación anticipada del contrato referido, y solicitó la devolución de toda la documentación que la dependencia le entregó para ejecutar los trabajos, al tenor siguiente: "…por otra parte, en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, comunico a Ud. Que cuenta con un término de 10 días hábiles a partir de que surta efectos la notificación del presente oficio para devolver a esta Dependencia del Ejecutivo Federal toda la documentación que ésta le entregó para la ejecución de los trabajos." (sic); sin embargo, hay evidencia en autos de que la empresa no devolvió la documentación solicitada, hecho que origina incumplimiento en perjuicio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Por tal motivo, tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga, y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes, en el Centro Nacional SCT, avenida Xola esquina avenida Universidad, Cuerpo "A" tercer piso, ala Poniente, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, en esta Ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306, 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la esfera administrativa, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma el Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

México, D.F., a 17 de diciembre de 2009.
Lic. Octavio Roberto Casa Madrid Mata
Rúbrica.

(R.- 300457)

AFORE INBURSA, S.A. DE C.V.

Mediante oficio D00/100/090/2009 de fecha 17 de diciembre de 2009, el Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, en cumplimiento al acuerdo número JG80/03/2009 tomado por la Junta de Gobierno de esa Comisión, en su octogésima sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre

de 2009, hizo constar la autorización a la comisión de Afore Inbursa, S.A. de C.V., de conformidad con lo dispuesto por los artículo 37 y 37 B de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

De conformidad con lo dispuesto en la regla décima octava de la Circular CONSAR 04-5, y el oficio antes referido, a continuación se publica, en tiempo y forma, la comisión que Afore Inbursa, S.A. de C.V., cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual, que se encuentren invertidos en las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro básicas a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010:

Concepto	Factor
Comisión sobre saldo	1.18% anual sobre el saldo administrado

La comisión será aplicable a todos los trabajadores registrados asignados a los que Afore Inbursa, S.A. de C.V., administre los fondos de su cuenta individual desde la fecha de su entrada en vigor, independientemente de la fecha en que se registre o se asigne el trabajador en lo sucesivo a Afore Inbursa, S.A. de C.V.

México, D.F., a 21 de diciembre de 2009.
Afore Inbursa, S.A. de C.V.
Director General
Lic. Rafael Mendoza Briones
Rúbrica.

(R.- 300481)

PROFUTURO G.N.P., S.A. DE C.V., AFORE

Mediante oficio D00/100/99/2009 de fecha 17 de diciembre de 2009, el Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, en cumplimiento al Acuerdo número JG80/03/2009 tomado por la Junta de Gobierno de esa Comisión, en su octogésima sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2009, hizo constar la autorización a la comisión de Profuturo G.N.P., S.A. de C.V., Afore, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 37 y 37 B de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

De conformidad con lo dispuesto en la regla décima octava de la Circular CONSAR 04-5, y el oficio antes referido, a continuación se publica, en tiempo y forma, la comisión que Profuturo G.N.P., S.A. de C.V., Afore, cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual, que se encuentren invertidos en las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro básicas, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010:

Concepto	Factor
Comisión sobre saldo	1.70% anual sobre saldo administrado

La comisión será aplicable a todos los trabajadores registrados o asignados a los que Profuturo G.N.P., S.A. de C.V., Afore, administre los fondos de su cuenta individual desde la fecha de su entrada en vigor, independientemente de la fecha en que se registre o asigne el trabajador en lo sucesivo a Profuturo G.N.P., S.A. de C.V., Afore.

México, D.F., a 21 de diciembre de 2009.
Director General
Lic. José Eduardo Silva Pylypciow
Rúbrica.

(R.- 300517)

PRINCIPAL AFORE, S.A. DE C.V.

Mediante oficio D00/100/098/2009 de fecha 17 de diciembre de 2009, el Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, en cumplimiento al Acuerdo número JG80/03/2009 tomado por la Junta de Gobierno de esa Comisión, en su octogésima sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2009, hizo constar la autorización a las comisiones de Principal Afore, S.A. de C.V., de conformidad con lo dispuesto por los artículos 37 y 37 B de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

De conformidad con lo dispuesto en la regla décima octava de la Circular CONSAR 04-5, y el oficio antes referido, a continuación se publica, en tiempo y forma, la comisión que Principal Afore, S.A. de C.V., cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual, que se encuentren invertidos en las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro básicas a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010:

Concepto	Factor
Comisión sobre saldo	1.79% anual sobre el saldo administrado

La Comisión será aplicable a todos los trabajadores registrados o asignados a los que Principal Afore, S.A. de C.V., administre los fondos de su cuenta individual desde la fecha de su entrada en vigor, independientemente de la fecha en que se registre o se asigne el trabajador en lo sucesivo a Principal Afore, S.A. de C.V.

Atentamente
22 de diciembre de 2009.
Principal Afore, S.A. de C.V.
Secretario de Consejo
Lic. Gisela L. Loewe Krieger
Rúbrica.

(R.- 300527)

ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO BANCOMER, S.A. DE C.V.

Mediante oficio D00/100/085/2009 de fecha 17 de diciembre de 2009, el Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, en cumplimiento al Acuerdo número JG80/03/2009 tomado por la Junta de Gobierno de esa Comisión, en su octogésima sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2009, hizo constar la autorización a la comisión de Administradora de Fondos para el Retiro Bancomer, S.A. de C.V., de conformidad con lo dispuesto por los artículos 37 y 37 B de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

De conformidad con lo dispuesto en la regla décima octava de la Circular CONSAR 04-5, y el oficio antes referido, a continuación se publica, en tiempo y forma, la comisión que Administradora de Fondos para el Retiro Bancomer, S.A. de C.V., cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual, que se encuentren invertidos en las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro básicas, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010:

Concepto	Factor
Comisión sobre saldo	1.45% anual sobre el saldo administrado

La comisión será aplicable a todos los trabajadores registrados o asignados a los que Administradora de Fondos para el Retiro Bancomer, S.A. de C.V., administre los fondos de su cuenta individual desde la fecha de su entrada en vigor, independientemente de la fecha en que se registre o se asigne el trabajador en lo sucesivo a Administradora de Fondos para el Retiro Bancomer, S.A. de C.V.

Atentamente
México, D.F., a 22 de diciembre de 2009.
Representante Legal.
Lic. Francisco Javier González Almaraz
Rúbrica.

(R.- 300523)

OTTOGI MEXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION AL 17 DE NOVIEMBRE DE 2009

ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	
BANCOS	$56.728
SUMA EL ACTIVO	$56.728
PASIVO	
PASIVO CIRCULANTE	
ACREEDORES DIVERSOS	$3.667.366
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	$10.552.262
UTILIDADES O PERDIDAS	$-14.162.900
SUMA EL PASIVO Y CAPITAL	$56.728

México, D.F., a 17 de noviembre de 2009.
Liquidador
Chang Bae Kim
Rúbrica.

(R.- 300430)

GRUPO ALUMA, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL DEL 1 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2009

ACTIVO	CIRCULANTE		
	FONDO FIJO DE CAJA	0.00	
	BANCOS	17,655.34	
	CLIENTES	0.00	
	DEUDORES DIVERSOS	0.00	
	ALMACEN	1,450,000.00	
	ANTICIPO A PROVEEDORES	0.00	
	CREDITO AL SALARIO PAGADO	0.00	
	IVA ACREDITABLE	26,672.00	
	ISR	50,990.37	
	MERCANCIAS EN TRANSITO	0.00	
		1,545,317.71	1,545,317.71
	FIJO		
	MAQUINARIA Y EQUIPO	519,942.63	
	DEP. ACUM. DE MAQUINARIA Y EQUIPO	(519,942.63)	
	EQUIPO DE TRANSPORTE	415,739.13	
	DEP. ACUM. DE EQUIPO DE TRANSPORTE	(311,176.93)	
	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	85,132.39	
	DEP. ACUM. DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFIC.	(75,013.00)	
	EQUIPO DE COMPUTO	99,184.87	
	DEP. ACUM. DE EQUIPO DE COMPUTO	(99,184.87)	
	HERRAMIENTAS	70,330.72	
	DEP. ACUM. DE HERRAMIENTAS	(59,678.00)	
	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ALMACEN	49,951.92	
	DEP. ACUM. DE EQUIPO DE ALMACEN	(49,951.92)	
	MOLDES Y TROQUELES	32,491.32	
	DEP. ACUM. DE MOLDES Y TROQUELES	(32,491.32)	
		125,334.31	125,334.31
	DIFERIDO		
	DEPOSITO EN GARANTIA	15,221.27	
	PAGOS ANTICIPADOS	0.00	
	GASTOS DE INSTALACION	173,175.02	
	AMORT. DE GTOS. DE INSTALACION	(129,139.00)	
		59,257.29	59,257.29
	TOTAL DE ACTIVO		1,729,909.31
PASIVO	A CORTO PLAZO		
	PROVEEDORES	0.00	
	ACREEDORES DIVERSOS	5,722,569.31	
	IMPUESTOS POR PAGAR	1,197.00	
	ANTICIPO DE CLIENTES	0.00	
			5,723,766.31
CAPITAL			
	CAPITAL SOCIAL FIJO	50,000.00	
	APORTACIONES A FUTURO DE CAPITAL	3,340,000.00	
	RESULTADO DEL EJERCICIOS ANTERIORES	(5,013,747.00)	
	RESULTADO DEL EJERCICIO	(2,370,110.00)	
			(3,993,857.00)
	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL		1,729,909.31

México, D.F., a 21 de diciembre de 2009.
Responsable de la Publicación
Director Comercial
Armando F. Arteaga Aldrete

Director Comercial
Armando F. Arteaga Aldrete
Rúbrica.

Contadora
L.C. Inés Jiménez Jaramillo
Rúbrica.

(R.- 300541)

Petróleos Mexicanos
Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios

AVISOS DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS DE REFERENCIA

Normas de Referencia	Nombre
PROY-NRF-016-PEMEX-2009	Diseño de sistemas contraincendio
PROY-M1-NRF-033-PEMEX-2009	Lastre de concreto para tuberías de conducción
PROY-M1-NRF-045-PEMEX-2009	Determinación del nivel de integridad de seguridad de los sistemas instrumentados de seguridad
PROY-M1-NRF-107-PEMEX-2009	Modelos electrónicos bidimensionales y tridimensionales para instalaciones
PROY-M1-NRF-110-PEMEX-2009	Evaluación de ánodos de sacrificio galvánicos
PROY-NRF-214-PEMEX-2009	Analizadores continuos de gases
PROY-NRF-216-PEMEX-2009	Analizadores de hidrógeno
PROY-NRF-241-PEMEX-2009	Instrumentos transmisores de presión y de presión diferencial
PROY-NRF-243-PEMEX-2009	Instrumentos interruptores de nivel
PROY-NRF-244-PEMEX-2009	Válvulas operadas por motor eléctrico
PROY-NRF-247-PEMEX-2009	Centro de control de motores
PROY-NRF-248-PEMEX-2009	Sistemas de calentamiento por medio de trazas eléctricas.- Diseño
PROY-NRF-249-PEMEX-2009	Sistemas de fuerza ininterrumpible
PROY-NRF-257-PEMEX-2009	Sistemas de calentamiento de aceite térmico
PROY-NRF-261-PEMEX-2009	Manejo integral de recortes impregnados con fluidos de control base aceite, generados durante la perforación y mantenimiento de pozos petroleros
PROY-NRF-264-PEMEX-2009	Sistemas de medición y diagnóstico de maquinaría rotativa y reciprocante
PROY-NRF-267-PEMEX-2009	Herramienta hidráulica para torsión y tensión controladas

Petróleos Mexicanos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51-A y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publica los avisos de consulta pública de los proyectos normas de referencia que se listan a continuación, mismos que han sido elaborados por los Subcomités Técnicos de Normalización correspondientes y aprobados por el Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, en su sesión ordinaria número 72 del 20 de noviembre de 2009.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma de Referencia se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en avenida Marina Nacional número 329, piso 35 de la Torre Ejecutiva de Pemex, colonia Huasteca, México, D.F., código postal 11311, teléfonos 19 44 92 66 y 19 44 25 00, extensión 54781, e-mail: jglezcab@pemex.gob.mx.

Durante este lapso, el texto completo de los documentos puede ser consultado en la Biblioteca Central de Petróleos Mexicanos, ubicada en avenida Marina Nacional 329, primer piso del edificio “A”, colonia Huasteca, México, D.F., código postal 11311 y en las direcciones de Internet: http://www.economia.gob.mx/index.jsp?P=144 y www.pemex.com

Clave o código	Título de la Norma
PROY-NRF-016-PEMEX-2009	Diseño de sistemas contraincendio
Objetivo: Establecer los requisitos técnicos y documentales, que deben cumplir los contratistas para ejecutar los servicios de ingeniería en el diseño de redes de agua y de espuma contraincendio. **Alcance:** Esta Norma aplica a todas las instalaciones industriales terrestres nuevas y modificaciones a existentes de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y cubre desde el abastecimiento de agua; su almacenamiento; sistema fijo de bombeo; red principal de distribución de agua y de espuma contraincendio; así como a sus sistemas de aplicación a base de aspersores y rociadores; monitores; hidrantes y tomas para camión contraincendio, entre otros. **Concordancia con normas mexicanas o internacionales:** Esta Norma de Referencia no concuerda con ninguna norma mexicana o internacional.	
Clave o código	**Título de la Norma**

PROY-M1-NRF-033-PEMEX-2009	Lastre de concreto para tuberías de conducción

Objetivo:

Establecer los requisitos técnicos y documentales para la contratación en la preparación, manejo, aplicación y reparación del concreto para el recubrimiento de lastre en tuberías de conducción de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Alcance:

Esta Norma de Referencia contempla las especificaciones para aplicar lastre de concreto a todo tipo de tuberías metálicas con diámetros y espesores diversos que transportan hidrocarburos, agua o nitrógeno, sumergidas en el mar, cruces de ríos, arroyos, lagunas, pantanos o zonas inundables, donde se especifique según diseño.

Esta Norma de Referencia cancela y sustituye a la NRF-033-PEMEX-2003 del 17 de mayo de 2003.

Concordancia con normas mexicanas o internacionales:

Esta Norma de Referencia no concuerda con ninguna norma mexicana o internacional.

Clave o código	Título de la Norma
PROY-M1-NRF-045-PEMEX-2009	Determinación del nivel de integridad de seguridad de los sistemas instrumentados de seguridad

Objetivo:

Establecer los requisitos técnicos y documentales que se deben cumplir en la contratación y/o para la adquisición de los Sistemas Instrumentados de Seguridad aplicables a los Sistemas de Paro por Emergencia en las instalaciones de procesos industriales de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Además, establecer los requisitos técnicos y documentales para: Administración de la seguridad funcional de los Sistemas Instrumentados de Seguridad.

Alcance:

Esta Norma de Referencia establece las obligaciones para especificar el diseño, instalación, pruebas, "comisionamiento", operación, mantenimiento, modificación y desmantelamiento de los Sistemas Instrumentados de Seguridad aplicables a los Sistemas de Paro por Emergencia, Sistemas de Protección de Presión de Alta Integridad (HIPPS), y la metodología para verificar que se cumplan dichos requisitos en los procesos industriales de las instalaciones de Pemex.

Concordancia con normas mexicanas o internacionales:

Esta Norma de Referencia concuerda parcialmente con la internacional IEC 61511 en el momento de su elaboración.

Clave o código	Título de la Norma
PROY-M1-NRF-107-PEMEX-2009	Modelos electrónicos bidimensionales y tridimensionales para instalaciones

Objetivo:

Establecer los requisitos que se deben cumplir para la contratación o adquisición del desarrollo, implantación y/o actualización de los modelos electrónicos bidimensionales y tridimensionales inteligentes para instalaciones industriales de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Alcance:

Establecer los requisitos que se deben cumplir para la contratación o adquisición del desarrollo, implantación y/o actualización de los modelos electrónicos bidimensionales y tridimensionales inteligentes para instalaciones industriales de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Concordancia con normas mexicanas o internacionales:

No tiene concordancia con normas mexicanas ni internacionales.

Clave o código	Título de la Norma

PROY-M1-NRF-110-PEMEX-2009	Evaluación de ánodos de sacrificio galvánicos

Objetivo:

Establecer los requisitos que se deben cumplir para la adquisición de ánodos de magnesio para la protección catódica en cuanto a: calidad de material, procedimientos y metodología de muestreo, pruebas, análisis químico, criterios de aceptación o rechazo.

Alcance:

Esta Norma de Referencia establece los requisitos técnicos y documentales mínimos, que debe cumplir el Proveedor o Contratista, para la adquisición y suministro de ánodos de magnesio de alto potencial, empleados en los Sistemas de Protección Catódica de ductos e Instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Esta Norma de Referencia contiene los métodos de Inspección y pruebas para control de calidad de ánodos de magnesio de alto potencial para establecer lo siguiente:

a) Muestreo, **b)** Propiedades y características, **c)** Composición química, **d)** Parámetros electroquímicos, **e)** Identificación, **f)** Empaque y embalaje, **g)** Transporte y almacenamiento, **h)** Requisitos de laboratorios de prueba. Esta Norma de Referencia aplica para ductos de transporte de hidrocarburos e Instalaciones enterrados o sumergidos en agua dulce, no incluye lineamientos para el diseño, instalación, puesta en operación y evaluación del desempeño de los sistemas de protección catódica con ánodos de magnesio de alto potencial.

"Esta Norma de Referencia NRF-110-PEMEX-2009 cancela y sustituye a la NRF-110-PEMEX-2003".

Concordancia con normas mexicanas o internacionales:

Esta Norma de Referencia coincide parcialmente con la Norma Mexicana NMX-Z-12-2-1987 Muestreo para la inspección por atributos -parte 2: métodos de muestreo, tablas y gráficas o ISO 2859-1 Second edition 1999- 11-15- Sampling procedures for inspection by attributes. (Procedimientos de muestreo para la inspección por atributos).

Clave o código	Título de la Norma
PROY-NRF-214-PEMEX-2009	Analizadores continuos de gases

Objetivo:

Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición de los analizadores continuos de gases a utilizarse en las instalaciones industriales.

Alcance:

Esta Norma de Referencia establece los requisitos de diseño, fabricación, materiales, instalación, inspección y pruebas, almacenamiento y transporte, servicios y documentación de los analizadores continuos de gases a utilizarse en las instalaciones industriales de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Esta Norma de Referencia es aplicable para la medición continua de la concentración de gases tales como CO, CO_2, SO_2, NO, NO_2, CH_4 (entre otros) en corrientes de fase gaseosa, mediante sensores fotométricos, sin o con medición de oxígeno (O_2), a través de una celda electroquímica y/o sensor paramagnético.

Concordancia con normas mexicanas o internacionales:

No tiene concordancia con normas mexicanas ni internacionales.

Clave o código	Título de la Norma
PROY-NRF-216-PEMEX-2009	Analizadores de hidrógeno

Objetivo:

Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición de los analizadores de hidrógeno a utilizarse en las instalaciones industriales.

Alcance:

Establece los requisitos de diseño, fabricación, materiales, instalación, inspección y pruebas, almacenamiento y transporte, servicios y documentación de los analizadores de hidrógeno a utilizarse en las instalaciones industriales de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Esta Norma de Referencia es aplicable para la medición continua de la concentración del gas H2 en corrientes de fase gaseosa, mediante sensores de conductividad térmica, frecuencia de resonancia y/o película de paladio-níquel.

Concordancia con normas mexicanas o internacionales:

No tiene concordancia con normas mexicanas ni internacionales.

Clave o código	Título de la Norma

PROY-NRF-241-PEMEX-2009	Instrumentos transmisores de presión y de presión diferencial

Objetivo:

Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición de instrumentos transmisores de presión diferencial a utilizarse en instalaciones industriales.

Alcance:

Establece los requisitos técnicos de diseño, fabricación, materiales, instalación, inspección y pruebas, almacenamiento y transporte, servicios y documentación de los instrumentos transmisores de presión diferencial electrónicos tipo inteligentes a utilizarse en las instalaciones industriales de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Esta Norma de Referencia no aplica para instalaciones submarinas de aguas profundas.

Concordancia con normas mexicanas o internacionales:

Esta Norma de Referencia no concuerda con ninguna norma mexicana o internacional.

Clave o código	Título de la Norma
PROY-NRF-243-PEMEX-2009	Instrumentos interruptores de nivel

Objetivo:

Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición de instrumentos transmisores de presión y de presión diferencial a utilizarse en las instalaciones industriales.

Alcance:

Esta Norma de Referencia establece los requisitos técnicos de diseño, fabricación, materiales, instalación, inspección y pruebas, almacenamiento y transporte, servicios y documentación de los instrumentos transmisores de presión y de presión diferencial electrónicos tipo inteligentes a utilizarse en las instalaciones industriales de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Esta Norma de Referencia no aplica para instalaciones submarinas de aguas profundas.

Concordancia con normas mexicanas o internacionales:

No tiene concordancia con normas mexicanas ni internacionales.

Clave o código	Título de la Norma
PROY-NRF-244-PEMEX-2009	Válvulas operadas por motor eléctrico

Objetivo:

Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición directa por la convocante o a través de un tercero como procura en obras, de las válvulas operadas por motor eléctrico a utilizarse en las instalaciones industriales de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Alcance:

Esta Norma de Referencia establece los requisitos técnicos y documentales para diseño, fabricación, materiales, inspección y pruebas, almacenamiento, transporte y servicios para el conjunto de válvula abrir-cerrar (on-off) con actuador eléctrico a utilizarse en las instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Asimismo, cubre exclusivamente el conjunto de válvulas abrir-cerrar (on-off) con actuador eléctrico, utilizadas en sistemas de ductos de transporte o de tuberías de proceso en instalaciones industriales.

Concordancia con normas mexicanas o internacionales:

No tiene concordancia con normas mexicanas ni internacionales.

Clave o código	Título de la Norma
PROY-NRF-247-PEMEX-2009	Centro de control de motores

Objetivo:

Establecer las características, los requisitos técnicos y documentales para la adquisición de centros de control de motores en baja tensión (480 y/o 220 V), y los componentes principales que lo integran a utilizarse en las instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Alcance:

Esta Norma de Referencia establece las características, los requisitos técnicos que se deben cumplir en el diseño, fabricación, inspección y pruebas, almacenamiento y transporte, documentación, garantía y capacitación de los centros de control de motores en baja tensión (480 y/o 220 V) para servicio interior, a utilizarse en las instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Concordancia con normas mexicanas o internacionales:

No tiene concordancia con normas mexicanas ni internacionales.

Clave o código	Título de la Norma
PROY-NRF-248-PEMEX-2009	Sistemas de calentamiento por medio de trazas eléctricas.- Diseño

Objetivo:

Establecer las características, los requisitos técnicos y documentales para la adquisición del diseño de calentamiento por medio de trazas calefactoras de resistencias eléctricas a utilizarse en las instalaciones industriales para la conservación de la temperatura en tuberías, válvulas, tanques de almacenamiento y recipientes de proceso.

Alcance:

Esta Norma de Referencia establece los requisitos técnicos y documentales que se deben cumplir en el diseño, fabricación, marcado de trazas eléctricas calefactoras, instalación, inspección y pruebas, almacenamiento y transporte, documentación, así como la capacitación para la operación y mantenimiento del sistema de calentamiento por medio de trazas eléctricas a utilizarse para mantener la temperatura donde se requiera, de las instalaciones industriales.

Concordancia con normas mexicanas o internacionales:

Esta Norma concuerda parcialmente con la Norma Internacional “IEC 60079-30-1:2007, en lo que se refiere a requisitos generales y marcado e IEC 60079-30-2:2007, en lo que se refiere a diseño de sistema, control y monitores y recomendaciones para la instalación.

Clave o código	Título de la Norma
PROY-NRF-249-PEMEX-2009	Sistemas de fuerza ininterrumpible

Objetivo:

Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición de los sistemas de fuerza ininterrumpible fabricados con tecnología de modulación de ancho de pulso (PWM) o con tecnología ferrorresonante, Grado industrial de uso industrial, servicio continuo, operación en línea, de doble conversión y los componentes principales que lo integran a utilizarse en las instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Alcance:

Esta Norma de Referencia establece los requisitos técnicos que se deben cumplir en el diseño, fabricación, inspección y pruebas, almacenamiento y transporte, documentación, garantía y capacitación de los sistemas de fuerza ininterrumpible con tecnología de modulación de ancho de pulso (PWM) o con tecnología ferrorresonante, Grado industrial a utilizarse en las instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Concordancia con normas mexicanas o internacionales:

No tiene concordancia con normas mexicanas ni internacionales.

Clave o código	Título de la Norma
PROY-NRF-257-PEMEX-2009	Sistemas de calentamiento de aceite térmico

Objetivo:

Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición de sistemas de calentamiento de aceite térmico para instalaciones de Pemex, bajo el criterio de unidad paquete.

Alcance:

Esta Norma de Referencia es para la adquisición de los sistemas de calentamiento de aceite térmico tipo paquete, y establece los requisitos de diseño, fabricación, materiales, inspección y pruebas, seguridad, embalaje y embarque, pruebas pre-operacionales y puesta en marcha, para su uso en instalaciones de Pemex. Cubre sistemas cerrados de calentamiento de aceite térmico en fase líquida de circulación forzada, en el cual el aceite térmico es calentado a temperaturas por debajo de su punto de auto ignición, aplicado solamente a usuarios de calor donde el aceite térmico pase a través de ellos y caliente automáticamente en función de la demanda de calor del proceso principal.

Concordancia con normas mexicanas o internacionales:

No tiene concordancia con normas mexicanas ni internacionales.

Clave o código	Título de la Norma

PROY-NRF-261-PEMEX-2009	Manejo integral de recortes impregnados con fluidos de control base aceite, generados durante la perforación y mantenimiento de pozos petroleros

Objetivo:

Establecer los requisitos técnicos y documentales mínimos que deben cumplir los prestadores del servicio o contratistas que lleven a cabo el manejo integral de recortes de perforación impregnados con fluidos de control base aceite, generados durante el proceso de perforación y mantenimiento de pozos petroleros terrestres y marinos de PEP, en apego a las regulaciones y buenas prácticas nacionales e internacionales, con el fin de maximizar el aprovechamiento integral de los fluidos, optimizar la separación de sólidos y con ello brindar un manejo seguro de los recortes.

Alcance:

Este documento técnico cubre las especificaciones, requisitos, condiciones en el manejo integral de recortes de perforación impregnados con fluidos de control base aceite.

Concordancia con normas mexicanas o internacionales:

No tiene concordancia con normas mexicanas ni internacionales.

Clave o código	Título de la Norma
PROY-NRF-264-PEMEX-2009	Sistemas de medición y diagnóstico de maquinaría rotativa y reciprocante

Objetivo:

Establecer los requisitos técnicos y de servicios, que se deben cumplir para la adquisición de los sistemas de medición y diagnóstico de maquinaria rotativa y reciprocante.

Alcance:

Esta Norma de Referencia incluye los requerimientos técnicos y de servicios para los sistemas de medición y diagnóstico de maquinaria rotativa y reciprocante, tanto portátiles como permanentes, para analizar las variables: vibración, velocidad, temperatura, presión, fase y desplazamiento que incluye hardware, software y los servicios de configuración, pruebas, puesta en operación, capacitación y documentación.

Concordancia con normas mexicanas o internacionales:

No tiene concordancia con normas mexicanas ni internacionales.

Clave o código	Título de la Norma
PROY-NRF-267-PEMEX-2009	Herramienta hidráulica para torsión y tensión controladas

Objetivo:

Establecer los requisitos técnicos y documentales mínimos, que se deben cumplir para la adquisición o arrendamiento de herramienta hidráulica para torsión y tensión controladas.

Alcance:

En esta Norma de Referencia incluye especificaciones, funcionalidad y pruebas de inspección y recepción, para herramientas hidráulicas para torsión y tensión controladas de tuercas hexagonales o sujetadores roscados especiales. Esta Norma de Referencia no aplica para tuercas hidráulicas, ni para llaves y accesorios para función dual de torsión/tensión.

Concordancia con normas mexicanas o internacionales:

No tiene concordancia con normas mexicanas ni internacionales.

México, D.F., a 20 de noviembre de 2009.

Presidente del CNPMOS

Ing. Carlos Murrieta Cummings

Rúbrica.

(R.- 300511)

Petróleos Mexicanos

Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS DE REFERENCIA

Norma	Nombre
NRF-024-PEMEX-2009	CINTURONES, ARNESES, LINEAS DE SUJECION Y LINEAS DE VIDA "Esta norma cancela y sustituye a la NRF-024-PEMEX-2001 del 1 de diciembre de 2001"
NRF-239-PEMEX-2009	EQUIPO AUTONOMO DE RESPIRACION (SCBA)

Petróleos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 51-A, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publica las declaratorias de vigencia de las normas de referencia que se listan a continuación, mismas que han sido aprobadas por el Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 46 de su Reglamento, los proyectos de Norma de Referencia correspondientes se publicaron para consulta pública en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de junio de 2009 a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales después de su publicación, los interesados presentarán sus comentarios ante el seno del Comité. Los comentarios recibidos se atendieron y fueron incorporados a las mismas.

Se declara la vigencia de las normas de referencia listadas, a los 60 días naturales contados a partir de la publicación en el DOF de la presente declaratoria.

El texto completo de los documentos puede ser consultado en la Biblioteca Central de Petróleos Mexicanos, ubicada en avenida Marina Nacional 329, primer piso del edificio "A", colonia Huasteca, México, D.F., código postal 11311 y en las direcciones de Internet: http://www.economia.gob.mx/dgn1.html y www.pemex.com

Clave o código	Título del Proyecto de Norma
NRF-024-PEMEX-2009	CINTURONES, ARNESES, LINEAS DE SUJECION Y LINEAS DE VIDA "Esta norma cancela y sustituye a la NRF-024-PEMEX-2001 del 1 de diciembre de 2001"
Objetivo: Establecer los requisitos y pruebas que deben cumplir los cinturones de seguridad, arneses, líneas de sujeción y líneas de vida, que se adquieran en Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios. **Alcance:** Esta Norma especifica los requerimientos técnicos y normativos mínimos para la adquisición de cinturones, arneses, líneas de sujeción y líneas de vida. No considera cinturones de seguridad para aeronaves y autotransporte, cinturones para uso forestal, rescate de montaña, rescate de cueva, alpinismo, uso recreativo, cinturones para limpiar ventanas, cinturones de vestir, cinturones de pecho-cintura para apoyo del cuerpo ni diseños prototipos. **Concordancia con normas mexicanas o internacionales:** Esta Norma no tiene concordancia con normas mexicanas o internacionales.	
NRF-239-PEMEX-2009	EQUIPO AUTONOMO DE RESPIRACION (SCBA)
Objetivo: Establecer las especificaciones que deben tener los Equipos Autónomos de Respiración (SCBA), para proteger al personal de contra incendio y respuesta de emergencia, así como los requeridos para el personal que realiza actividades en atmósferas potencialmente peligrosas, que se adquiera en Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. **Alcance:** La presente Norma de Referencia especifica las características, los materiales, pruebas y marcado que deben cumplir los Equipos Autónomos de Respiración (SCBA), de circuito abierto. Esta Norma de Referencia no contempla las especificaciones para los equipos autónomos de respiración de circuito cerrado, los respiradores purificadores de aire de presión negativa y los canisters. **Concordancia con normas mexicanas o internacionales:** Esta Norma no tiene concordancia con normas mexicanas o internacionales.	

México, D.F., a 20 de noviembre de 2009.
Presidente del CNPMOS
Ing. Carlos Murrieta Cummings
Rúbrica.

(R.- 300513)

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

REGLAS de Operación del Programa de Capital de Riesgo para Acopio, Comercialización y Transformación; y para el Programa de Servicios de Cobertura que operará el Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

PROYECTO DE MODIFICACION

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE CAPITAL DE RIESGO PARA ACOPIO, COMERCIALIZACION Y TRANSFORMACION; Y PARA EL PROGRAMA DE SERVICIOS DE COBERTURA QUE OPERARA EL FONDO DE CAPITALIZACION E INVERSION DEL SECTOR RURAL (FOCIR).

1. Introducción

El Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR) se constituyó en el año de 1994, como un Fideicomiso Público del Gobierno Federal, para promover acciones tendientes a complementar la capacidad económica de los productores rurales y sus organizaciones económicas a fin de fomentar la creación y consolidación de empresas rurales, constituyendo asimismo, un factor de impulso en las inversiones que en materia agrícola, ganadera, forestal y acuícola, llevan a cabo la banca, los grupos empresariales y los productores privados y sociales en el campo mexicano. Por ello, FOCIR se dedicó a impulsar la capitalización del sector rural, colocando inversión financiera en proyectos viables y de impacto regional, de manera directa o a través de inversionistas de capital privado que apoyaran a empresas en etapa de pre-inversión y primer escalamiento, así como aquellos en etapas posteriores de desarrollo o consolidación. Actualmente, con el objeto de multiplicar el efecto del uso de los recursos del Gobierno Federal, FOCIR fomenta la inversión de largo plazo en el sector agroindustrial, a través de la estructuración de vehículos de inversión que integren recursos públicos y privados para financiar proyectos viables y rentables que permitan fortalecer la integración de cadenas productivas.

Las presentes Reglas de Operación se publican en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el objeto de asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos a ser ejercidos por el FOCIR.

1.1. Definiciones

a) Actividades agropecuarias: Los procesos productivos primarios: agricultura, ganadería, forestal, pesca y acuacultura, incluyendo las actividades complementarias como los servicios de apoyo a la producción (semillas, fertilizantes, plaguicidas, mecanización, acopio y transporte), así como los procesos de beneficio como limpieza, clasificación y empaque de la producción primaria.

b) Actividades agroindustriales: Los procesos productivos de transformación industrial que incorporan valor agregado a la producción primaria de las actividades agropecuarias así como las industrias rurales extractivas.

c) Cadena productiva: El conjunto de elementos y agentes concurrentes de los procesos productivos de actividades agropecuarias y agroindustriales, incluidos el abastecimiento de equipo técnico, insumos productivos, recursos financieros, la producción primaria, acopio, transformación industrial, almacenamiento, distribución y comercialización.

d) Capital de Riesgo: También conocido como Capital Privado o de Inversión (Términos que se usarán indistintamente en el presente documento), es un producto financiero que consiste en la aportación de recursos al capital social o destinado a financiar capital de inversión en las empresas de manera temporal, bajo la suscripción y exhibición de acciones en sociedades mercantiles (S.A. de C.V., S.A.P.I. de C.V. y S. de R.L.), o de partes sociales definidas a través de certificados de aportación en sociedades de producción rural (S.P.R.).

e) Contrato de cobertura: Contrato entre el inversionista de capital privado o un intermediario financiero con FOCIR, en el que se estipulan las condiciones específicas del Servicio de Cobertura.

f) Coordinadora Sectorial: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) por conducto de la Unidad de Banca de Desarrollo adscrita a la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.

g) Cobertura: Instrumento financiero que cubre un porcentaje de las pérdidas en las que pueden incurrir los inversionistas de capital privado o los intermediarios financieros.

h) Deuda Mezzanine: Instrumento financiero de deuda que incorpora, además de la tasa de interés, un componente del rendimiento que depende del resultado económico de la empresa apoyada.

i) Ejercicio de la cobertura: Acto mediante el cual el inversionista solicita a FOCIR hacer efectiva la cobertura.

j) FOCIR: Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural.

k) Intermediario(s) financiero(s): Instituciones de banca múltiple, arrendadoras financieras, sociedades financieras de objeto limitado (SOFOLES), sociedades financieras de objeto múltiple (SOFOMES) y Almacenes Generales de Depósito.

l) INPC: Indice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Banco de México.

m) Inversionista(s) de capital privado: Personas morales con capacidad legal para realizar inversiones de capital de riesgo y/o deuda mezzanine en el país.

n) Persona Física: Individuo con capacidad jurídica para contratar los servicios y/o productos financieros, mayor de 18 años y con plenas facultades mentales y legales.

o) Persona Moral: Sociedades mercantiles o rurales que desarrollen actividades empresariales y cuenten con capacidad para contratar los servicios y/o productos financieros, así como fideicomisos de inversión de capital privado (FICAPS).

p) Población Objetivo: Segmento o tipo de población que será sujeta a los beneficios de la operación de los programas a cargo de FOCIR.

q) Prima de recuperación: Porcentaje respecto de los recursos otorgados como apoyo reembolsable que deberá cubrir a FOCIR el beneficiario por el desarrollo de su plan de negocios.

r) Prima/Comisión de la Cobertura: Precio que el inversionista de capital privado o intermediario financiero debe pagar al contratar el Servicio de Cobertura establecido por FOCIR de conformidad con los criterios previstos en las presentes Reglas de Operación.

s) Programas: Acciones que implican erogaciones de recursos siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación para que FOCIR otorgue los apoyos a su cargo en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación que corresponda.

t) Sector Rural: Actividades económicas vinculadas a las actividades agropecuarias y agroindustriales, incluyendo el desarrollo tecnológico y de servicios, preferentemente en regiones que presentan potencial productivo.

u) Tipos de Apoyo: Productos o servicios que se describen en las presentes Reglas de Operación.

v) Instancia de autorización: El Comité Técnico de FOCIR o la Dirección General serán las instancias que autoricen y establezcan los términos para llevar a cabo los apoyos que establecen las presentes Reglas de Operación.

w) UDI's: Son unidades de inversión, cuyo valor en pesos da a conocer el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación y sus variaciones de valor corresponden a las del Indice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

2. Objetivos

2.1. Objetivo General

Promover la inversión de largo plazo a través del uso de capital de riesgo y otros instrumentos financieros, para mejorar la relación riesgo-rendimiento de las inversiones en proyectos vinculados al sector rural, así como la aplicación y difusión de los mecanismos y esquemas diseñados que promuevan la participación de inversionistas de capital privado y contribuyan a una mayor capitalización de las unidades productivas en el sector rural.

2.2. Objetivos Específicos

2.2.1. Programa de Capital de Riesgo para Acopio, Comercialización y Transformación

a) Efectuar y fomentar el financiamiento de largo plazo, a través de inversionistas de capital privado, a proyectos con alto potencial de crecimiento, que permitan mediante la capitalización de sus unidades productivas, incrementar la producción y competitividad del sector rural en México.

b) Respaldar, el desarrollo de proyectos en etapas de pre-inversión y primer escalamiento, mediante apoyo reembolsable.

2.2.2. Programa de Servicios de Cobertura

a) Ofrecer a los inversionistas de capital privado un instrumento que permita la administración del riesgo de las inversiones realizadas en el sector rural y que a su vez las haga más atractivas en cuanto a la relación riesgo-rendimiento.

3. Lineamientos

La cobertura territorial de los Programas será aplicable a nivel nacional.

Los apoyos previstos en las presentes Reglas de Operación no podrán otorgarse a las personas físicas o morales que hayan ocasionado quebranto o castigo a las instituciones de banca de desarrollo, la Financiera Rural o los fideicomisos públicos para el fomento económico constituidos por el Gobierno Federal derivado de alguna operación de crédito. Dicha prohibición aplica a los solicitantes beneficiarios del programa, así como a quienes soliciten los recursos para proveer a tales beneficiarios los bienes o servicios objeto de los apoyos previstos en estas Reglas de Operación.

Para ello, a partir del 1 de marzo del 2010 FOCIR deberá consultar en la página de Internet que para tal efecto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, si el solicitante ha ocasionado quebranto o castigo a las instituciones de banca de desarrollo, la Financiera Rural o los fideicomisos públicos constituidos por el Gobierno Federal y por ende no pueda recibir un apoyo. Lo anterior se realizará previo poder y autorización del solicitante a través del formato que se presenta como Anexo C “Poder y autorización para verificar posibles quebrantos o castigos a la banca de desarrollo” de las presentes Reglas de Operación y mediante el ingreso de la Clave Unica de Registro de Población (CURP) o del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y el nombre y apellido del solicitante.

Las instituciones de banca de desarrollo, la Financiera Rural y los fideicomisos públicos para el fomento económico constituidos por el Gobierno Federal deberán informar lo conducente a FOCIR a través de la página de Internet señalada en el párrafo anterior, a más tardar en los tres días hábiles siguientes a la solicitud que reciban. Si en tal plazo no se proporcionara la información, se entenderá que el solicitante no ha causado quebranto o castigo a dichas entidades.

Sin menoscabo de los requisitos establecidos por tipo de apoyo, el solicitante del apoyo deberá presentar escrito mediante el cual otorga poder y autorización a FOCIR para que, a través de la página de Internet que para tal efecto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, solicite y obtenga de las instituciones de banca de desarrollo, la Financiera Rural y los fideicomisos públicos para el fomento económico constituidos por el Gobierno Federal, la información que muestre si dicho solicitante ha ocasionado quebranto o castigo a las referidas entidades financieras derivado de alguna operación de crédito, en términos del Anexo C “Poder y autorización para verificar posibles quebrantos o castigos a la banca de desarrollo” de las presentes Reglas de Operación.

3.1. Programa de Capital de Riesgo para Acopio, Comercialización y Transformación

3.1.1. Población Objetivo

Inversionistas de capital privado dirigidos al sector rural que inviertan en negocios viables y rentables que preferentemente fortalezcan las cadenas de producción.

Para el caso de apoyo reembolsable, la población objetivo incorpora a personas físicas y/o morales en etapa de pre-inversión.

3.1.2. Beneficiarios

3.1.2.1. Requisitos

Para que un inversionista de capital privado reciba el apoyo de FOCIR, deberá:

- Tener en su cartera de proyectos, inversiones que se relacionen con actividades de acopio, comercialización y/o transformación en el sector rural, que tengan viabilidad corporativa, económica y financiera.
- Contar con experiencia en la administración u operación de fondos de capital privado y una adecuada trayectoria de negocios, que respalde el éxito de los proyectos en su portafolio.
- Conformar una estructura de toma de decisiones con gobierno corporativo adecuado para cumplir lo establecido en sus reglas de operación y/o políticas de inversión.

En el caso de apoyo reembolsable se otorgará a personas morales y/o personas físicas del Sector Rural que requieran realizar estudios para iniciar proyectos nuevos o para reforzar la viabilidad de sus proyectos existentes.

3.1.2.2. Procedimiento de Selección

Para acceder al apoyo mediante los instrumentos financieros señalados en el numeral 3.1.3.1 se deberá atender a los siguientes procedimientos, los cuales serán de carácter gratuito para el solicitante:

Para las inversiones de capital de riesgo

1. Los inversionistas deberán solicitar el apoyo a través de una carta de solicitud en formato libre, anexando los documentos necesarios para exponer sus objetivos, políticas y experiencia de inversión, a satisfacción de FOCIR.
2. Las solicitudes de apoyo deberán ser presentadas en hojas membretadas del inversionista de capital privado y contener: lugar; fecha; teléfono con clave lada; estar dirigida al Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR); y denominación del fondo.
3. Las solicitudes de apoyo se captarán directamente en las oficinas del FOCIR, ubicadas en Circuito Guillermo González Camarena número 1000, piso 3, colonia Centro de Ciudad de Santa Fe, Código Postal 01210, en México, D.F. A partir de su recepción, un representante de FOCIR los contactará en un periodo no mayor a 15 días hábiles.

Para el caso de Apoyo Reembolsable se presentarán la Solicitud (Formato RG-PRO-PRO-001-008) y Presentación Básica para el Diagnóstico (Formato DICS-PRO-001).

Con base en la información presentada, FOCIR realiza un análisis preliminar y se pronuncia sobre la elegibilidad del mismo. Si la solicitud no es aceptada, se informa al o los solicitantes en un lapso de treinta días.

Los solicitantes recibirán los apoyos en los términos y condiciones pactados en los documentos debidamente formalizados.

3.1.3. Características de los Apoyos

3.1.3.1. Tipos de Apoyo

a) Capital de Riesgo

b) Apoyo Reembolsable

c) Adicionalmente, será extensiva para aquellos instrumentos o servicios que incorpore FOCIR en sus Reglas de Operación Institucionales.

Capital de Riesgo.- Los apoyos de Capital de Riesgo se otorgarán a través de inversionistas de capital privado, participando FOCIR como entidad de segundo piso. Las aportaciones del FOCIR se otorgan al patrimonio del fondo, de manera temporal y minoritaria, para complementar el esfuerzo emprendedor de los inversionistas, propiciando un efecto multiplicador de los recursos, además de diversificar el riesgo de su inversión.

La participación al patrimonio del inversionista de capital privado por parte de FOCIR será hasta por el 35%, y la exposición directa del FOCIR y otras instituciones de banca de desarrollo, no debe exceder de 49% del patrimonio del fondo.

El plazo de participación será hasta por 10 años, lo cual incluye el periodo de inversión y desinversión en las empresas en las que se realice la inversión de capital de riesgo.

Apoyo reembolsable.- Se otorgarán a personas morales y/o físicas, para contratar los servicios ofrecidos por terceros y estarán orientados a apoyar con un Plan de Negocios, la consolidación y el desarrollo de las empresas. Los servicios que serán elegibles para el apoyo son los siguientes:

- Apoyo técnico y consultoría especializada en actividades agropecuarias y agroindustriales sobre los temas siguientes: diagnósticos de competitividad, oportunidades de negocios, evaluación de proyectos agroindustriales, apertura y alertas de mercados, pronósticos macroeconómicos, análisis y desarrollo de planes de negocios.
- Capacitación sobre planeación estratégica, administración y temas relacionados con la eficiente gestión de la empresa.
- Gobierno Corporativo.

Los servicios antes mencionados se financiarán hasta por 200,000 UDIS, con una aportación mínima del 20% de recursos propios del solicitante. Las solicitudes se presentarán a la instancia de autorización que corresponda. Las condiciones del apoyo reembolsable consisten en el reembolso del monto de apoyo más una prima, en su caso, de hasta el 10% del financiamiento, a pagar en un periodo máximo de tres años con pagos periódicos, de acuerdo a la capacidad de pago que el diagnóstico de viabilidad haya señalado y con una garantía mínima de reembolso de 1.5 a 1.

3.1.4. Participantes

3.1.4.1. Ejecutores

La instancia ejecutora será FOCIR, conforme lo acordado por el Comité Técnico.

3.1.4.2. Instancia Normativa

La instancia normativa en FOCIR, está constituida de acuerdo con lo establecido en su Contrato Constitutivo de Fideicomiso.

3.2. Programa de Servicios de Cobertura

3.2.1. Población objetivo

Inversionistas de capital privado, nacionales y extranjeros, que realicen inversiones en empresas agropecuarias y/o agroindustriales mexicanas o establecidas en territorio nacional, ya sea a través de instrumentos de capital de riesgo y/o deuda mezzanine.

3.2.2. Beneficiarios

3.2.2.1 Requisitos

Los criterios de elegibilidad para el otorgamiento del Servicio de Cobertura a las inversiones de capital de riesgo y/o deuda mezzanine, son los siguientes:

- Proyectos productivos del sector rural con alto potencial de crecimiento, financiados con capital de riesgo o deuda mezzanine durante los 6 meses anteriores o los 6 meses siguientes a la fecha de contratación del servicio.
- Los inversionistas de capital privado del proyecto deberán tener experiencia o trayectoria de negocios positiva, que respalde el éxito del proyecto en el cual están invirtiendo.

3.2.2.2. Procedimiento de Selección

a) Las solicitudes del Servicio de Cobertura deberán ser presentadas por los interesados en hojas membretadas o personalizadas, debiendo seguir el Formato RG-PRO-PRO-001-008 debidamente requisitado y suscrito por el representante legal. A partir de su recepción, un representante de FOCIR los contactará en un periodo no mayor a 15 días hábiles.

b) Las solicitudes del Servicio de Cobertura se captarán directamente en las oficinas del FOCIR, ubicadas en Circuito Guillermo González Camarena número 1000, piso 3, Colonia Centro de Ciudad de Santa Fe, Código Postal 01210, México, D.F., debiendo contener lo siguiente: Solicitud de Producto o Servicio (Formato RG-PRO-PRO-001-008); disponible en la página de Internet de FOCIR http://www.focir.gob.mx y documentación del inversionista de capital privado, como: presentación ejecutiva, descripción general (tesis de inversión), prospecto de inversión, entre otros, en formato libre.

Los trámites derivados del procedimiento antes mencionado no tendrán costo alguno para los solicitantes.

3.2.3 Características del servicio

3.2.3.1 Tipos de servicio

a) Cobertura de capital de riesgo y deuda mezzanine

El apoyo consiste en cubrir un porcentaje de las pérdidas de valor de la inversión que puedan presentarse en las inversiones de capital de riesgo o deuda mezzanine. El inversionista de capital privado tiene la opción de solicitar este servicio para inversiones individuales (proyectos específicos) o para un portafolio de proyectos en el que invertirá durante el periodo establecido para tal efecto.

El porcentaje de cobertura respecto a la inversión cubierta podrá ser de hasta 50 por ciento bajo el esquema *pari passu* (proporcionalidad).

El otorgamiento del porcentaje de cobertura estará sujeto al monto de las disponibilidades de los recursos otorgados para este servicio y a los límites de exposición que en su caso se establezcan.

El inversionista deberá pagar a FOCIR, al contratar los servicios de cobertura, una prima que fijará FOCIR caso por caso, considerando los siguientes factores:

a) Riesgos propios del proyecto o portafolio

b) Porcentaje de cobertura

c) Periodo de vigencia de la cobertura

d) Evaluación del inversionista

El periodo máximo de vigencia de la cobertura será determinado considerando el plazo de inversión previsto por el inversionista, sin rebasar el plazo máximo de 10 años, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato respectivo, teniendo el inversionista la obligación de mantener su inversión por un plazo mínimo de 3 años. Transcurrido este periodo y en función del comportamiento de su inversión, podrá solicitar el ejercicio de la cobertura, por única ocasión, conforme a las condiciones señaladas más adelante y de conformidad con la siguiente tabla:

		Ejerce al final							
		3	4	5	6	7	8	9	10
Plazo contratado	3	✓							
	4	✓	✓						
	5	✓	✓	✓					
	6	✓	✓	✓	✓				
	7	✓	✓	✓	✓	✓			
	8	✓	✓	✓	✓	✓	✓		
	9	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
	10	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

En todo el tiempo de vigencia de la cobertura, FOCIR se reserva el derecho de solicitar información para analizar la evolución tanto del proyecto como del valor de la participación del inversionista de capital privado.

Para las inversiones realizadas a través de instrumentos de capital de riesgo, el inversionista de capital privado podrá ejercer la cobertura cuando:

- Se hayan cumplido los requisitos estipulados en el contrato de cobertura.
- El valor de la inversión cubierta haya disminuido al menos 30% y se encuentre dentro del plazo de ejercicio contratado, como se establece en la tabla arriba señalada.
- Si durante el plazo de ejercicio contratado no se llegan a presentar pérdidas iguales o superiores al 30%, FOCIR reembolsará, hasta el final del plazo contratado, el porcentaje de cobertura acordado sobre la pérdida.

La pérdida del valor de la inversión, se calculará mediante la diferencia del valor contable de la inversión inicial cubierta actualizado con el INPC, respecto al valor contable de la parte cubierta a la fecha de valuación.

Para las inversiones realizadas a través de instrumentos de deuda mezzanine a largo plazo, el inversionista de capital privado podrá ejercer la cobertura en los siguientes casos:

1) Antes de ejercer los derechos de conversión de deuda a capital. Cuando hayan transcurrido al menos seis meses naturales después de la fecha de incumplimiento de pago del principal por parte de la empresa, conforme lo establecido en el esquema de deuda diseñado por el inversionista de capital privado. Las pérdidas del valor de la inversión se calculan multiplicando el porcentaje de cobertura contratado por el saldo insoluto del principal de la inversión cubierta.

2) Posterior al ejercicio de los derechos de conversión. El saldo insoluto de principal de la inversión cubierta, será tratado de la misma manera que las operaciones de capital de riesgo tal como se expone en la tabla anterior. El porcentaje de pérdida restante será absorbido por el inversionista de capital privado.

Después de ejercida la cobertura, el inversionista de capital privado se obliga a continuar con sus actividades de recuperación y mostrar periódicamente a FOCIR la evidencia documental de dichas actividades, con el objetivo de lograr la mayor recuperación posible.

El inversionista de capital privado se compromete a devolver a FOCIR únicamente la parte proporcional de las recuperaciones de principal al *pari passu*, es decir, el monto del principal recuperado deberá ser devuelto en partes proporcionales, conforme el porcentaje de cobertura contratado.

Los recursos de coberturas no ejercidas o los que se reciban mediante recuperaciones o aportaciones adicionales se podrán canalizar a nuevas operaciones.

3.2.4 Participantes

3.2.4.1. Ejecutores

FOCIR como instancia ejecutora de los servicios de cobertura, será quien adquiera los compromisos derivados del convenio o contrato suscrito entre FOCIR (Anexo A) y cada intermediario financiero o inversionista de capital privado por concepto del servicio, desde el cobro de la comisión hasta el pago de la cobertura, en su caso.

3.2.4.2. Instancia Normativa

La instancia normativa en FOCIR, está constituida de acuerdo a lo establecido en su Contrato Constitutivo de Fideicomiso.

4. Operación

4.1. Programa de Capital de Riesgo para Acopio, Comercialización y Transformación

4.1.1. Proceso

a) Capital de Riesgo

- Los inversionistas deberán solicitar el apoyo a través de una carta de solicitud en formato libre, anexando los documentos necesarios para exponer sus objetivos, políticas y experiencia de inversión, a satisfacción de FOCIR.

- Con base en la información presentada, FOCIR realiza un análisis preliminar y se pronuncia sobre la elegibilidad del mismo. Si la solicitud no es aceptada, se informa al o los solicitantes.
- Si la instancia de autorización de FOCIR aprueba la participación, se informan a los inversionistas de capital privado los términos y condiciones bajo los cuales se autorizó.
- Si los solicitantes aceptan los términos y condiciones de autorización, se elaboran los documentos necesarios para la formalización de la operación.
- Una vez formalizada la operación, FOCIR aporta los recursos bajo los términos pactados.
- FOCIR da seguimiento al apoyo, hasta la desinversión de los recursos.

b) Apoyo Reembolsable

- En caso de confirmarse la elegibilidad, se pide al solicitante la documentación complementaria y se presenta a la instancia de autorización de FOCIR.
- Si la instancia de autorización de FOCIR aprueba el apoyo, se informa a los solicitantes los términos y condiciones bajo los cuales se autorizó.
- Si los solicitantes aceptan los términos y condiciones de autorización, se procede a elaborar el contrato para formalizar la operación.
- Una vez formalizada la operación, el FOCIR autoriza la liberación de los recursos.
- FOCIR da seguimiento a la aplicación de los recursos.

4.1.2. Derechos, Obligaciones y Sanciones

Los apoyos a que se refiere este programa se sujetarán a los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación las cuales estarán disponibles en la página de Internet de FOCIR http://www.focir.gob.mx. y la población objetivo tendrá el derecho de exigir un trato equitativo, indistintamente del tipo de persona o género que lo solicite; a cambio deberán cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en los convenios específicos para la operación de cada servicio y las garantías propias que se requieran.

Serán causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos, el incumplimiento de los términos establecidos en el Convenio o Contrato suscrito entre FOCIR y la Población Objetivo, según corresponda.

4.2. Programa de Servicios de Cobertura

4.2.1. Proceso

1) El inversionista de capital privado entrega la Solicitud de Producto o Servicio (Formato RG-PRO-PRO-001-008) con los documentos anexos señalados en el procedimiento de selección.

2) FOCIR realiza un análisis preliminar de la solicitud del inversionista de capital privado, ya sea para operaciones individuales o para un portafolio de inversiones a realizar e informa al interesado el resultado de dicho análisis.

3) En caso de confirmarse la elegibilidad:

3.1) Para solicitudes de proyectos individuales: Se solicita al promotor del proyecto el Plan de Negocios, para el análisis detallado que confirme su viabilidad técnica y financiera.

3.2) Para las solicitudes de portafolio de proyectos: El inversionista de capital privado, deberá entregar por escrito las características generales del Fondo, una descripción del tipo de proyectos que formarán parte del portafolio y sus políticas de inversión.

4) FOCIR realiza el análisis de la documentación que presenta el inversionista de capital privado, en caso de ser necesario, FOCIR solicitará información complementaria para concluir su evaluación.

5) Si se aprueba la solicitud, FOCIR informará a los promotores los términos y condiciones bajo los cuales se ofrece el Servicio de Cobertura para que, en su caso, se acepten por parte del solicitante.

6) Si el inversionista de capital privado no acepta los términos y condiciones, se le reintegra la información, dando fin al proceso.

7) Si los términos y condiciones bajo los cuales en principio, se llevará a cabo el Servicio de Cobertura son aceptados, se presenta la solicitud ante la instancia de autorización de FOCIR.

8) Si la instancia de autorización de FOCIR aprueba la operación, se informa al inversionista de capital privado los términos y condiciones bajo los cuales se autorizó el servicio.

9) Si el inversionista de capital privado no acepta los términos y condiciones, se le reintegra la información, dando fin al proceso.

10) Si el inversionista de capital privado acepta los términos y condiciones de autorización, lo manifiesta mediante carta intención a FOCIR, con lo cual se compromete el recurso, en tanto se procede a elaborar el contrato donde se establecen las condiciones en que se formalizará la operación.

11) Una vez formalizada la operación, FOCIR realiza los asientos contables que sean pertinentes.

12) FOCIR da seguimiento a la operación del Servicio de Cobertura.

4.2.1.2. Derechos, Obligaciones y Sanciones.

Los apoyos a que se refiere este programa se sujetarán a los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación las cuales estarán disponibles en la página de Internet de FOCIR http://www.focir.gob.mx, y la población objetivo tendrá el derecho de exigir un trato equitativo, indistintamente del tipo de persona o género que lo solicite; a cambio deberán cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en los convenios específicos para la operación de cada servicio.

Serán causas de incumplimiento, retención y suspensión de recursos, el incumplimiento de los términos establecidos en el Contrato suscrito entre FOCIR y el Inversionista de capital privado, según corresponda.

Serán causales de cancelación anticipada del Servicio de Cobertura sin responsabilidad a cargo de FOCIR:

- El incumplimiento por parte de los inversionistas de capital privado a lo establecido en el Contrato de Cobertura.
- Cualquier modificación del capital social materia de la cobertura, que se realice sin consentimiento de FOCIR.
- Si el inversionista de capital privado resulta implicado en la comisión de delitos o actividades contrarias a las leyes.

4.3. Coordinación Institucional

Las acciones realizadas respecto a los programas previstos en las presentes Reglas de Operación serán informadas a la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable, al Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable y, de considerarse necesario, establecer coordinación con otras dependencias a partir de las recomendaciones que al respecto pudiera emitir la Comisión Intersecretarial referida.

4.4. Ejecución

FOCIR promoverá y llevará a cabo la operación del Programa de Capital de Riesgo Para Acopio, Comercialización y Transformación y del Programa de Servicios de Cobertura, destinando hasta el 3% de los recursos asignados al mismo para cubrir los costos y gastos que generen su diseño, armado legal, promoción, difusión, instrumentación, seguimiento y supervisión.

4.4.1. Avances Físicos-Financieros

FOCIR presentará trimestralmente a su Comité Técnico un informe sobre el ejercicio de los recursos aprobados para cada Programa, así como del cumplimiento de los objetivos y metas.

En términos de lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, FOCIR remitirá trimestralmente a la Cámara de Diputados a través de su Coordinadora de Sector informe sobre el presupuesto ejercido entregado a los beneficiarios de los programas a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como informes sobre el cumplimiento de las metas y objetivos con base en el cumplimiento de indicadores de desempeño previstos en las presentes reglas de operación. De la información referida turnará copia a la Secretaría y a la de la Función Pública.

4.4.2. Acta de Entrega-Recepción

La entrega-recepción de recursos del Programa, bajo cualquiera de los Programas, quedará asentada en el contrato, convenio o cualquier otro instrumento jurídico que suscriba FOCIR con cada uno de los beneficiarios del mismo.

4.4.3. Cierre de Ejercicio

FOCIR integrará el cierre de ejercicio programático-presupuestal anual del programa presupuestario a su cargo, remitiéndolo en documento y en medio magnético, a más tardar el último día hábil de enero inmediato posterior al ejercicio fiscal correspondiente, a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública.

4.4.4. Recursos no devengados

En virtud de que los recursos fiscales asignados a los Programas de las presentes Reglas de Operación son transferencias para inversión financiera, éstos se consideran recursos patrimoniales, por lo que no aplica su reintegro a la Tesorería de la Federación.

5. Auditoría, Control y Seguimiento

Los recursos del Programa podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública a través de las áreas internas y/o por el Organo Interno de Control de FOCIR y/o Auditores Independientes contratados para tal efecto, así como la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias en el ámbito de su competencia.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice y/o el Organo Interno de Control mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta ser solventadas en su totalidad y en su caso deslindar las responsabilidades procedentes.

FOCIR deberá cumplir con los informes de evaluación del ejercicio presupuestario, a remitirse a las Comisiones correspondientes de la H. Cámara de Diputados, turnando copia a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Coordinadora Sectorial.

La instancia de control y vigilancia en FOCIR es el Organo Interno de Control y el Comisario, designados por la Secretaría de la Función Pública.

6. Evaluación

6.1. Evaluación Interna

El Director General de FOCIR presentará al Comité Técnico trimestralmente un informe del desempeño de las actividades del Fideicomiso, incluido el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos. Dicho informe incluirá una evaluación mediante indicadores de desempeño para cada Programa que se calcularán trimestralmente, para fines de seguimiento e información, siendo los que se establecen en el Anexo B.

6.2. Evaluación Externa

Conforme se determine en el Decreto, FOCIR presentará a través de la Coordinadora Sectorial la evaluación de resultados a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la H. Cámara de Diputados, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, a efecto de que los resultados sean considerados en el proceso de análisis y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el siguiente ejercicio fiscal. La evaluación se realizará con base en los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

7. Transparencia

7.1. Difusión

De acuerdo con la disponibilidad de recursos, FOCIR promoverá y difundirá los Programas mediante entrevistas personales, convenciones, simposios, talleres, reuniones, foros, conferencias, visitas oficiales, exposiciones y congresos, anuncios en periódicos y revistas especializadas de circulación nacional, spots radiofónicos, página de internet, trípticos, folletos, cartas personalizadas, videos, audiovisuales.

En la papelería, documentación, publicidad y promoción, deberán incluirse las siguientes leyendas:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

7.2. Contraloría Social

Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación de los programas sociales, FOCIR brindará facilidades a los miembros de la comunidad o instancia asociativa de los beneficiarios, proporcionando con base en la normatividad establecida para tal efecto, la información del Programa, transparentando de esta forma la operación de los programas considerados en las presentes Reglas de Operación.

8. Quejas y Denuncias

Las quejas o denuncias deberán manifestarse ante el Organo Interno de Control de FOCIR quien cuenta con los mecanismos suficientes para recibirlas tanto de los ciudadanos en general, como de los servidores públicos vía escrita, fax 50 81 09 08 y telefónica 50 81 09 50 medios electrónicos Internet (jmartinez@focir.gob.mx) y atención personalizada en las oficinas del Organo Interno de Control, ubicadas en Circuito Guillermo González Camarena número 1000, piso 3, colonia Centro de Ciudad de Santa Fe, código postal 01210, México, D.F.

9. Transitorios

PRIMERO.- Como resultado del avance en la operación del Programa, FOCIR determinará la conveniencia de reasignar los recursos asignados entre los Programas, en función de la evolución que registre la demanda de apoyo financiero entre la población beneficiada, haciendo del conocimiento de su Organo de Gobierno, de la evolución del ejercicio de los Programas.

SEGUNDO.- En lo que corresponde a los programas de inducción al financiamiento, capacitación y garantías líquidas, se podrá participar conjuntamente con las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con la finalidad de homogenizar criterios y que se complementen los apoyos que se otorgan a la población del sector rural, en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Las presentes Reglas se apegan a las Reglas de Operación Institucionales de FOCIR y a los Manuales y Procedimientos aprobados por su Comité Técnico, por lo que cualquier aspecto no previsto en las presentes Reglas o en las Reglas de Operación Institucionales de FOCIR, será resuelto por su Comité Técnico.

CUARTO.- El FOCIR podrá aplicar condiciones diferentes a las enunciadas en las presentes Reglas de Operación en los programas y esquemas especiales que sean autorizados por su Comité Técnico.

QUINTO.- Los convenios/contratos de coberturas de capital de riesgo celebrados entre FOCIR y el inversionista de capital privado con anterioridad, podrán ser modificados de acuerdo a los términos expresados en las presentes reglas de operación bajo solicitud expresa del inversionista de capital privado y de conformidad con las partes involucradas, previa aprobación del Comité Técnico.

SEXTO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del primero de enero de 2010, dejando sin efecto las Reglas de Operación del Programa de Capital de Riesgo para Acopio, Comercialización y Transformación y para el Programa de Coberturas publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el día 28 de diciembre de 2008.

Las presentes Reglas de Operación se expiden en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 28 de diciembre de dos mil nueve.- El Director General del Fideicomiso denominado Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR), **Francisco Javier Delgado Mendoza**.- Rúbrica.

FOCIR

Solicitud de Producto o Servicio de Apoyo Financiero

(RG-PRO-PRO-001-008)

Hoja membretada

Lugar, fecha y teléfono con clave lada.

Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR)

Sirva la presente para solicitar formalmente a esa institución su apoyo mediante el Instrumento o Servicio financiero denominado (señalar):

Capital de Riesgo ( ), Apoyo Reembolsable ( ), Servicios de Cobertura ( )

Lo anterior con el propósito de que nuestro _____(proyecto de inversión, empresa o fondo de inversión) denominado(a) _____ _____ ubicado en _____ _____ y dedicado a _____ _____, pueda acceder al (Programa de Capital de Riesgo/ Apoyo Reembolsable / Servicio de Coberturas).

Para dicho efecto anexo a la presente la información definida en los requisitos y procedimientos de selección del Programa, a fin de que en primera instancia tengan ustedes un conocimiento inicial más amplio del proyecto y descripción general de la operación.

Quedo a sus órdenes para cualquier información o aclaración adicional, esperando vernos favorecidos en su interés inicial por participar en apoyo del mismo.

Atentamente

Representante legal de la empresa XXXXXXXXXXXXX

Teléfono y correo electrónico

INFORMACION BASICA PARA EL DIAGNOSTICO
(DISC-PRO-001)

FECHA	DIA	MES	AÑO
	DD	MM	AAAA

MARQUE CON UNA **X** LA RESPUESTA CORRECTA O ESCRIBALA (SEGUN CORRESPONDA) EN EL ESPACIO COLOR GRIS DISPONIBLE PARA CADA PREGUNTA. PARA SU FACILIDAD EN EL LLENADO, CADA PREGUNTA TIENE EL FORMATO EN EL CUAL SE DEBE LLENAR LA INFORMACION DE RESPUESTA, POR EJEMPLO PARA FECHAS SE USA EL FORMATO DD/MM/AAAA.

1. DATOS GENERALES

1.1 ETAPA DE DESARROLLO EN QUE SE ENCUENTRA EL PROYECTO:	NUEVO		REACTIVACION		AMPLIACION O MODERNIZACIÓN		ADQUISICION DE ACTIVOS DE TERCEROS	

SI LA RESPUESTA ANTERIOR ES "NUEVO":

1.1ª ¿LA EMPRESA RECEPTORA DE LOS RECURSOS ESTÁ CONSTITUIDA?	SI		NO	

SI LA RESPUESTA ANTERIOR ES "REACTIVACION"

TIEMPO SIN OPERAR	1.1B MESES (##)		1.1C AÑOS (##)	

SI LA RESPUESTA ANTERIOR ES "AMPLIACIÓN O MODERNIZACION"

AUMENTO EN CAPACIDAD INSTALADA	1.1D PORCENTAJE DE AUMENTO (##.##)		%

SI LA RESPUESTA ANTERIOR ES "ADQUISICION DE ACTIVOS DE TERCEROS" MARQUE UNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES

1.1E TIPO DE ACTIVOS A ADQUIRIR:	TERRENOS		MAQUINARIA Y EQUIPO		ACCIONES		EMPRESA	

1.2 NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA:		1.3 RFC (13 CARACTERES):			
1.4 ACTIVIDAD PRINCIPAL:		1.5 AÑOS DE ACTIVIDAD:	CALCULO (DIFERENCIA FECHA CUESTIONARIO -FECHA DE INICIO DE OPERACIONES)	0-2 AÑOS	
				2-5 AÑOS	
				5-7 AÑOS	
				7-10 AÑOS	
				MAS DE 10 AÑOS	
1.6 PRINCIPALES PRODUCTOS O SERVICIOS:					
1.7 FECHA DE CONSTITUCION (DD/MM/AAAA):		1.8 FECHA DE INICIO DE OPERACIONES (DD/MM/AAAA):			
1.9 DOMICILIO (CALLE / NUMERO):		1.10 COLONIA:			
1.11 DELEGACION/MUNICIPIO:	1.12 CIUDAD/POBLACION:	1.13 ESTADO:		1.14 C.P. (5 NUMEROS):	
1.15 TELEFONOS (CVE. LADA + NUMERO LOCAL):		1.16 PAGINA WEB:			
1.17 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:		1.18 TELEFONO DEL REPRESENTANTE LEGAL (CVE. LADA + NUMERO LOCAL):			

INFORMACION BASICA PARA EL DIAGNOSTICO
(DISC-PRO-001)

2. DESCRIPCION DEL APOYO SOLICITADO

2.1 BREVE DESCRIPCION DEL APOYO SOLICITADO:	

3. APOYO FINANCIERO SOLICITADO

3.1 MONTO SOLICITADO PARA EL APOYO :	**IGUAL A RESPUESTA 2.5**			
3.2. NECESIDAD QUE CUBRE EL APOYO				
3.3. CONSULTORES PROPUESTOS ANEXAR: CURRICULA				
3.3 DESTINO DEL APOYO SOLICITADO (DESCRIPCION DE ESTUDIOS, CURSOS, O CONSULTORIAS)				
3.4 PLAZO DE RECUPERACION DEL APOYO:		3.5 FUENTE DE REPAGO:		

4. DATOS GENERALES DEL REPRESENTANTE O LIDER DEL PROYECTO**

4.1 NOMBRE COMPLETO:				4.2 CURP:		
4.3 PUESTO:	DIRECTIVO		1			
	CONSULTOR		2	4.4 EMPRESA O RAZON SOCIAL:		
	ACCIONISTA		3			
4.5 DOMICILIO (CALLE / NUMERO):				4.6 COLONIA:		
4.7 DELEGACIÓN/MPIO:		4.8 CIUDAD/POB:		4.9 ESTADO:	4.10 C.P.:	
4.11 TELÉFONOS:		4.12 E-MAIL:				

**CONTACTO Y PROVEEDOR DE INFORMACION DURANTE EL PROCESO DE AUTORIZACION.

5. DATOS GENERALES SOBRE GARANTIAS PARA CREDITO

5.1 TIPO DE AVALUO:					
5.2 BIEN QUE SE VALUO:					
5.3 RÉGIMEN DE PROPIEDAD:					
5.4 PROPIETARIO DEL BIEN:					
5.5 UBICACION (CALLE/NUMERO):					
5.6 COLONIA:		5.8 DELEGACIÓN/MPIO:			
5.7 CIUDAD/POBLACION:		5.9 ESTADO:		5.10 C.P.	
5.10 VALOR ESTIMADO (MILES DE PESOS):		5.12 FECHA DE ULTIMO AVALÚO BANCARIO (DD/MM/AAAA):			

5.13 NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL AVAL, OBLIGADO SOLIDARIO O GARANTE:	
5.14 CURP:	

INFORMACION BASICA PARA EL DIAGNOSTICO
(DISC-PRO-001)

5.15 DOMICILIO (CALLE / NÚMERO):					5.16 COLONIA:					
5.17 DELEGACIÓN/MPIO:		5.18 CIUDAD/ POBLACIÓN:			5.19 ESTADO:		5.20 C.P.			
5.21 TELÉFONOS:					5.22 E_MAIL:					
5.23 ESTADO CIVIL:	CASADO	BIENES MANCOMUNADOS		SOLTERO		VIUDO				
		BIENES SEPARADOS		DIVORCIADO		UNIÓN LIBRE				

FIRMA DEL SOLICITANTE.

FOCIR

ANEXO A

PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE COBERTURA

CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE COBERTURA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, S. N. C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO "FONDO DE CAPITALIZACION E INVERSION DEL SECTOR RURAL", EN LO SUCESIVO DENOMINADO "FOCIR", REPRESENTADO POR EL INGENIERO FRANCISCO JAVIER DELGADO MENDOZA, DELEGADO FIDUCIARIO ESPECIAL Y DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO, Y POR LA OTRA, EL "_____", EN LO SUCESIVO DENOMINADA "EL FONDO", REPRESENTADA POR EL SEÑOR _____, EN SU CARACTER DE _____ DE LA SOCIEDAD, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. El "FOCIR", por conducto de su representante, declara que:

a) Es un fideicomiso público denominado: "Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural", constituido mediante contrato de fecha 25 de marzo de 1994, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como fideicomitente y Nacional Financiera, S. N. C., como fiduciaria; contrato debidamente protocolizado conforme a la escritura pública número _____, de fecha __ de _____ de ___, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario público número ___ del _____, con domicilio en _____, y estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) bajo la Clave: _____,

b) El Ing. Francisco Javier Delgado Mendoza, en su carácter de Delegado Fiduciario Especial y Director General de FOCIR, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en la escritura pública número 99,847 fechada el 15 de noviembre de 2002, otorgada ante la fe del Lic. José Angel Villalobos Magaña, Notario Público número 9 del Distrito Federal, en la que se le otorgó el carácter con que se ostenta, mismo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha sus facultades no le han sido revocadas, restringidas o modificadas en forma alguna.

d) Tiene como fines, entre otros, el respaldar con apoyos financieros y, en su caso, con asistencia técnica, proyectos viables y rentables del sector rural, así como apoyar en forma complementaria los programas de las dependencias de la Administración Pública Federal vinculadas con dicho sector.

e) Que conforme a lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, se asignaron al "FOCIR" recursos para contribuir en la operación del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable a través de dos componentes, siendo uno de ellos, el de Servicios de Cobertura.

f) Que con fecha ____ de _____ del 200_, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Capital de Riesgo para Acopio, Comercialización y Transformación y para el Servicio de Cobertura que operará el Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR).

g) Que el Programa de Servicios de Cobertura es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

h) Que su domicilio legal está ubicado en Circuito Guillermo González Camarena número 1000, piso 3, colonia Centro de Ciudad de Santa Fe, código postal 01210, en México, D.F.

II. "EL FONDO", por conducto de su representante, declara que:

a) Es un fideicomiso de capital privado denominado _____ , constituido mediante contrato de fecha ___ de ____ de _____, celebrado entre _____ y el banco _____, como fiduciaria; contrato debidamente protocolizado conforme a la escritura pública número _____, de fecha __ de _____ de ___, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario público número ___ del _____, con domicilio en _____, y estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) bajo la Clave: _____ ,

b) El _____, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para celebrar este Contrato, según se hace constar en la Escritura Pública número _____ de fecha __ de _____ de ____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. ____ de la Ciudad de _____, _____, inscrita en el Registro Público de Comercio en el folio mercantil número _____, quien manifiesta que dichas facultades no le han sido revocadas, restringidas o modificadas de forma alguna a la fecha de firma del presente instrumento.

c) Celebrará _____ (Contratos y/o convenios de inversión) con sociedades, a quienes en lo sucesivo se les denominará "EMPRESAS PROMOVIDAS", las cuales están constituidas de conformidad con las leyes mexicanas, y su actividad principal sea agropecuaria o agroindustrial según lo acreditarán con las escrituras públicas debidamente inscritas en el Registro Público de Comercio.

d) La celebración de dichos contratos y/o convenios se llevará a cabo con el objetivo de realizar aportaciones al capital social de las "EMPRESAS PROMOVIDAS" o bien para el financiamiento de estas últimas a través de instrumentos de deuda mezzanine durante el periodo de inversión establecido por el "FONDO".

e) A la fecha del presente contrato, el capital objetivo del "FONDO" es de $_____.00 (_____ PESOS 00/100 M.N.). De dicho total, los recursos aportados por "INVERSIONISTAS PRIVADOS" serán de $_____.00 (_____ PESOS 00/100 M.N.) representada por__ (_____) certificados de participación.

Para efectos del servicio de cobertura materia del presente contrato, se entenderá por "INVERSIONISTAS PRIVADOS" lo siguiente: Persona(s) física(s) o moral(es) con capacidad legal para realizar inversiones de capital de riesgo en el país, que son tenedores de certificados de participación del "FONDO".

Así mismo, se entenderá por "INVERSION CUBIERTA" a los recursos canalizados a las "EMPRESAS PROMOVIDAS" los cuales corresponden a los recursos aportados por los "INVERSIONISTAS PRIVADOS", tanto a través de operaciones de capital de riesgo, como a través de operaciones de deuda mezzanine.

f) Conoce y acepta las Reglas de Operación del Programa del Servicio de Cobertura, publicadas en el Diario Oficial de fecha ___ de _____ del 200_, a las cuales acepta se deberá sujetar, entre otros ordenamientos, el presente contrato.

III. Las "PARTES", por conducto de sus representantes, declaran que:

a) Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" están conformes en otorgar las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente contrato consiste en que "EL FONDO" tendrá derecho a recibir de parte de "FOCIR", el ___% (_____ por ciento) de las posibles pérdidas de valor de la "INVERSION CUBIERTA" hasta un monto máximo, actualizado por inflación equivalente a $_____.00 (_____ pesos a precios corrientes a la fecha del presente contrato).

SEGUNDA. CONTRAPRESTACION.

El precio de la prima que "EL FONDO" debe pagar como contraprestación a "FOCIR" por los servicios de cobertura será de $_____.00 (_____ pesos 00/100 M.N.), la cual deberá pagarse en una sola exhibición a la fecha de suscripción del presente contrato.

TERCERA.- TEMPORALIDAD DE LA COBERTURA.

El periodo de vigencia de la cobertura para cada operación será máximo de 10 (diez) años, acorde con la permanencia de la operación en el portafolio del "FONDO". Asimismo, el periodo máximo de vigencia de la cobertura para todas las operaciones será la vida útil o duración establecida del "FONDO", teniendo la obligación de mantener su inversión en la "EMPRESA PROMOVIDA" por un plazo mínimo de 3 (tres) años. Transcurrido dicho periodo, y en función del comportamiento de la "INVERSION CUBIERTA", podrá solicitar el ejercicio de la cobertura conforme a las condiciones señaladas en el presente contrato.

CUARTA.- EJERCICIO DE LA COBERTURA.

Para el ejercicio de la cobertura "EL FONDO" deberá observar lo siguiente:

a) Alguna(s) de las operaciones que conforman la “INVERSION CUBIERTA” presenta(n) pérdidas de valor conforme se define más adelante.

b) Para las operaciones de capital de riesgo, la operación se haya desinvertido con la autorización del órgano de gobierno correspondiente del “FONDO”. En todo caso se debe presentar a “FOCIR” una justificación de la decisión de desinversión que incluya un detalle de las razones por las cuales se tomó tal decisión. Dicho documento debe entregarse firmado por los funcionarios facultados del “FONDO”.

c) Para las operaciones de deuda mezzanine, durante el periodo de tiempo que permanecen como pasivos es decir, antes de ejercer los derechos de conversión, que hayan transcurrido al menos seis meses naturales después de la fecha de incumplimiento de pago al principal por parte de la “EMPRESA PROMOVIDA”, conforme lo establecido en el esquema de deuda diseñado por “EL FONDO”. Posterior al ejercicio de los derechos de conversión o warrants, para efectos de este servicio de cobertura, estas operaciones serán tratadas de la misma manera que las operaciones de capital de riesgo.

d) Para las operaciones que sean consideradas como incobrables y “EL FONDO” realice una cancelación de dichos valores de su portafolio, se deberá entregar la evidencia documental para sustentar la incobrabilidad de los mismos, ya sea por insolvencia de pagos o bancarrota.

e) La entrega de información durante el plazo de cobertura se realice en tiempo y forma a satisfacción de “FOCIR”;

f) La información entregada a “FOCIR” sea fidedigna, relevante y de la calidad convenida a satisfacción de “FOCIR”;

QUINTA.- FECHA PARA EL EJERCICIO DE LA COBERTURA.

Para las operaciones de capital de riesgo:

Se podrá ejercer la cobertura únicamente a partir del tercer año de vigencia de la operación. Después de dicho periodo, la cobertura podrá ser ejercida posteriormente a efectuarse la desinversión o salida del “FONDO” en la “EMPRESA PROMOVIDA”.

“El FONDO” podrá solicitar el ejercicio de la cobertura, por única ocasión, de conformidad con la siguiente tabla:

Plazo contratado	Ejerce al final 3	4	5	6	7	8	9	10
3	✓							
4	✓	✓						
5	✓	✓	✓					
6	✓	✓	✓	✓				
7	✓	✓	✓	✓	✓			
8	✓	✓	✓	✓	✓	✓		
9	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
10	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

✓ = Ejercicio de cobertura

Para las operaciones de deuda mezzanine

La cobertura se podrá ejercer únicamente a partir del segundo año de vigencia de la operación y cuando hayan transcurrido al menos seis meses naturales después de la fecha de incumplimiento de pago del principal por parte de la “EMPRESA PROMOVIDA”, conforme lo establecido en el esquema de deuda diseñado por “EL FONDO”.

En cualquiera de los casos, “EL FONDO”, contará con un plazo de seis meses, contados a partir de la fecha en que venza el plazo de la cobertura, para presentar la información financiera correspondiente, así como para formalizar la solicitud de ejercicio de la cobertura.

SEXTA.- CALCULO Y DISTRIBUCION DE PERDIDAS.

Las pérdidas del valor de la inversión se distribuirán de acuerdo al porcentaje de cobertura señalado en la Cláusula Primera del presente contrato, en este caso como la cobertura es del __%, FOCIR absorbe el _% de las pérdidas de valor sobre cada operación que conforma la “INVERSION CUBIERTA”, hasta un monto máximo, actualizado por inflación equivalente a $_____.00 (_____ pesos a

precios corrientes a la fecha del presente contrato) y el "FONDO" absorberá el __% restante de dichas pérdidas.

Para las operaciones de capital de riesgo

Las pérdidas de valor se calcularán mediante la diferencia del valor contable de cada operación de capital de riesgo que conforma la "INVERSION CUBIERTA", actualizado con el INPC, respecto al valor de realización, desinversión o salida registrado contablemente por el inversionista en cada operación de capital de riesgo. Dicha valuación deberá ser realizada con base en estados financieros reexpresados y auditados por un despacho contable a satisfacción de "FOCIR", con base en prácticas o lineamientos internacionales de valuación de la industria de capital privado.

Para el cálculo de las pérdidas de valor de desinversión o salida no se considerarán:

a) Cargos derivados de aplicar políticas de depreciación acelerada

b) Pérdidas derivadas por la revaluación de activos posteriores a la fecha de realización de la inversión.

c) Pagos de dividendos a tenedores de acciones preferentes o comunes.

Para las operaciones de deuda mezzanine

Durante el periodo de tiempo que estas operaciones permanecen como pasivos de la "EMPRESA PROMOVIDA", es decir, antes de ejercer los derechos de conversión, las pérdidas del valor de la inversión se calculan multiplicando el porcentaje de cobertura contratado por el saldo insoluto del principal de cada operación que conforman la "INVERSION CUBIERTA" cuando hayan transcurrido al menos seis meses naturales después de la fecha de incumplimiento de pago del principal por parte de la "EMPRESA PROMOVIDA", conforme lo establecido en el esquema de deuda diseñado por el fondo. Posterior al ejercicio de los derechos de conversión, el saldo insoluto de principal de la operación, será tratado de la misma manera que las operaciones de capital de riesgo. El porcentaje de pérdida restante será absorbido por el "FONDO".

Recuperaciones

Después de ejercida la cobertura, el "FONDO" se obliga a continuar con sus actividades de recuperación y mostrar periódicamente a "FOCIR" la evidencia documental de dichas actividades, con el objetivo de lograr la mayor recuperación posible. Además, el monto recuperado deberá ser devuelto, respetando el siguiente orden de prelación:

1) Intereses ordinarios

2) Pagos a principal

3) Intereses moratorios

4) Comisiones y penalizaciones

5) Ingresos por ejercicio de *warrants* o *equity kickers.*

El "FONDO" se compromete a devolver a "FOCIR" únicamente la parte proporcional de las recuperaciones de principal al *pari passu*, es decir, el monto del principal recuperado deberá ser devuelto en partes proporcionales, conforme el porcentaje de cobertura contratado.

SEPTIMA.- SUPERVISION DE FOCIR.

Durante la vigencia del presente contrato, "FOCIR" tendrá en todo momento el derecho de solicitar al "FONDO" información para analizar la evolución tanto del proyecto (información financiera y administrativa de la "EMPRESA PROMOVIDA"), como del valor de la "INVERSION CUBIERTA", lo que incluye la información contable del "FONDO".

OCTAVA.- INFORMACION CONTABLE A ENTREGAR POR EL "FONDO".

"EL FONDO" se obliga a entregar a "FOCIR" la información contable de los proyectos de inversión relacionados con la "INVERSION CUBIERTA" trimestralmente. Los estados financieros (Balance y Estado de Resultados principalmente) deben presentar información trimestral y únicamente los de final del ejercicio deben estar auditados, en especial los correspondientes a la solicitud de ejercicio de la cobertura.

NOVENA.- PERDIDA DEL DERECHO A EJERCER LA COBERTURA.

"EL FONDO" se obliga a mantener durante el plazo de cobertura contratado en las "EMPRESAS PROMOVIDAS", el monto total de la "INVERSION CUBIERTA", por lo que, en caso de realizarse cualquiera de las causales mencionadas en la siguiente cláusula durante la vigencia del contrato, se perderá el derecho a ejercer la cobertura.

DECIMA.- RESCISION Y CANCELACION DE LA COBERTURA.

Será motivo de rescisión y cancelación anticipada del servicio de cobertura, sin responsabilidad para "FOCIR", las siguientes causales:

a) Si el "FONDO" no entrega a "FOCIR" la información financiera de las "EMPRESAS PROMOVIDAS" en la forma y términos estipulados en el presente contrato;

b) Si la información entregada es falsa o inexacta

c) Si no se realiza la "INVERSION CUBIERTA" dentro de los tiempos convenidos

d) Cualquier modificación a la "INVERSION CUBIERTA" que realice el "FONDO" sin contar con el consentimiento por escrito de "FOCIR".

e) Si "EL FONDO" o los "INVERSIONISTAS PRIVADOS" resultan implicados en actos o delitos contra la salud, o utilicen los recursos para actividades proselitistas y, en general si ha participado de alguna forma en la comisión de delitos o actividades contrarias a las leyes y a las buenas costumbres.

f) Cualquier incumplimiento a lo previsto en el presente contrato.

DECIMA PRIMERA.- CANCELACION DEL SERVICIO DE COBERTURA.

En caso de que el "FONDO" solicite la cancelación del servicio de cobertura materia del presente contrato, FOCIR no reembolsará ninguna cantidad pagada por el servicio. Tampoco procederá el reembolso en los supuestos previstos en la cláusula Décima anterior.

DECIMA SEGUNDA.- CESION.

"El FONDO" no podrá ceder los derechos derivados del presente contrato sin la previa autorización por escrito de FOCIR para realizar dicha cesión.

DECIMA TERCERA.- GASTOS DE CONTRATACION.

Los gastos que se originen con motivo de este Contrato y su ejecución serán por cuenta del "FONDO".

DECIMA CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Las partes convienen en que el presente Contrato sólo podrá ser modificado con el consentimiento de las Partes.

DECIMA QUINTA.- DOMICILIOS.

En todo lo relativo a las obligaciones, derechos, notificaciones y actuaciones jurisdiccionales que se deriven del presente Contrato, las "PARTES" señalan como domicilios convencionales los siguientes:

"EL FONDO":

"EL FOCIR":

Circuito Guillermo González Camarena No. 1000, piso 3,

Colonia Centro de Ciudad de Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón,

Código postal 01210, México D.F.

Mientras "LAS PARTES" no se notifiquen por escrito un cambio de domicilio, los avisos, notificaciones y demás diligencias judiciales y extrajudiciales que se hagan en los domicilios indicados, surtirán plenamente sus efectos.

DECIMA SEXTA.- JURISDICCION.

Las "PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Federales con circunscripción en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a la competencia y jurisdicción que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas las "PARTES" de los términos y alcances legales del presente Contrato y en testimonio de lo cual, se firma por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los __ días del mes de _____ de 200_, quedando dos ejemplares en poder de "FOCIR" y uno en poder de "EL FONDO".

"EL FONDO" "FOCIR"

_____ _____

ING. F. JAVIER DELGADO MENDOZA

Director General del Fideicomiso y
Delegado Fiduciario Especial



ANEXO B

INDICADORES DE DESEMPEÑO

- **Programa de Capital de Riesgo para Acopio, Comercialización y Transformación**

Efecto multiplicador de la inversión = Inversión total de los inversionistas de capital privado (apoyados por FOCIR) / Inversión total de FOCIR en dichos fondos

A través del indicador será posible dimensionar el impacto de las inversiones de FOCIR, medido en términos del importe total de inversión realizada por particulares y otros entes económicos en el sector rural y agroindustrial, a partir de las inversiones que lleve a cabo la entidad.

Efecto multiplicador de la cobertura= Inversión total de los inversionistas de capital privado (apoyado con el servicio de cobertura)/ Monto comprometido de cobertura

El indicador permitirá medir el impacto de las coberturas otorgadas, medido en términos del importe total de flujo canalizado al sector rural y agroindustrial para su capitalización.

FOCIR

ANEXO C

"Poder y autorización para verificar posibles quebrantos o castigos a la banca de desarrollo"

México, D.F. a _____

FONDO DE CAPITALIZACION E INVERSION DEL SECTOR RURAL

P r e s e n t e

(Nombre y datos de identificación del solicitante del apoyo y de su representante legal, en su caso), por medio del presente autorizo a la (Dirección General Adjunta de FOCIR ante la que se solicita el apoyo) para que solicite y obtenga de las instituciones de banca de desarrollo, la Financiera Rural y los fideicomisos públicos para el fomento económico constituidos por el Gobierno Federal, a través de la página de Internet que para tal efecto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información que permita verificar que (el que suscribe o mi representada, según el caso) no ha ocasionado quebranto o castigo a las referidas entidades financieras derivado de alguna operación de crédito.

Lo anterior, para acreditar el requisito previsto en el numeral 3. "Lineamientos" de las Reglas de Operación del Programa de Capital de Riesgo para Acopio, Comercialización y Transformación; y para el Programa de Servicios de Cobertura.

A t e n t a m e n t e

_____

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Correcaminos, con una superficie aproximada de 400-00-00 hectáreas, Municipio de Caborca, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "CORRECAMINOS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CABORCA, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 61347 DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2009, EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2325 DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2009, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "CORRECAMINOS" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA 400-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CABORCA, ESTADO DE SONORA, PROMOVIDO POR EL C. GONZALO VIVEROS AREVALO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ESMERALDA

AL SUR: GREGORIO LANDAVERDE

AL ESTE: EJIDO VILLA CENTAURO DEL NORTE

AL OESTE: TERRENO NACIONAL

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 4 de noviembre de 2009.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Gorrión, con una superficie aproximada de 422-68-71 hectáreas, Municipio de Hermosillo, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "EL GORRION", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 61345 DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2009, EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2335 DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2009, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE

ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “EL GORRION” CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA 422-68-71 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA, PROMOVIDO POR EL C. FRANCISCO ORTIZ ENCINAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: TERRENO NACIONAL

AL SUR: TERRENO NACIONAL

AL ESTE: TERRENO NACIONAL

AL OESTE: CANAL

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL “EXPRESO”, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 4 de noviembre de 2009.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Sapo Fracción Chipajora, con una superficie aproximada de 1,209-20-54.58 hectáreas, Municipio de Sahuaripa, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL “EL SAPO FRACCION CHIPAJORA”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAHUARIPA, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 61346 DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2009, EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2330 DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2009, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “EL SAPO FRACCION CHIPAJORA” CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA 1,209-20-54.58 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAHUARIPA, ESTADO DE SONORA, PROMOVIDO POR EL C. JULIO MONGE MONGE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ADALBERTO EZRRE SILVA Y ALEJANDRO HURTADO

AL SUR: ISIDRO VILLARREAL V. Y RENE CORONADO

AL ESTE: RICARDO EZRRE SILVA

AL OESTE: FRANCISCO GALINDO E. Y RAUL SOTO M.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 4 de noviembre de 2009.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Gorrioncito, con una superficie aproximada de 14-61-53 hectáreas, Municipio de Hermosillo, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "EL GORRIONCITO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 61344 DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2009, EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2340 DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2009, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL GORRIONCITO" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA 14-61-53 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA, PROMOVIDO POR EL C. FRANCISCO ORTIZ ENCINAS Y OTROS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: PROMOTORA SELEC S.A.

AL SUR: TERRENO NACIONAL

AL ESTE: LUIS ENRIQUE ENCINAS SERRANO

AL OESTE: CANAL

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU

DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 4 de noviembre de 2009.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Cadam 2, con una superficie aproximada de 18-60-62 hectáreas, Municipio de Hermosillo, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL “CADAM 2”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 61334 DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2009, EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2345 DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2009, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “CADAM 2” CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA 18-60-62 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA, PROMOVIDO POR EL C. CARLOS SERRANO RAMONET, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: TERRENO NACIONAL

AL SUR: TERRENO NACIONAL

AL ESTE: TERRENO NACIONAL

AL OESTE: CLAVE 50107002 CARLOS SERRANO RAMONET

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL “EXPRESO”, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 4 de noviembre de 2009.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA

PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de $12.9288 M.N. (doce pesos con nueve mil doscientos ochenta y ocho diezmilésimos) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 28 de diciembre de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Director General de Operaciones de Banca Central, **David Aaron Margolín Schabes**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

Según resolución del Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 1995 y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.9100 y 5.0600 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por los Bancos: Banco Nacional de México S.A., Banca Mifel S.A., Banco J.P. Morgan S.A., ING Bank México S.A., Banco Azteca S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 28 de diciembre de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Director General de Operaciones de Banca Central, **David Aaron Margolín Schabes**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

ORGANISMO DE CUENCA FRONTERA SUR

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se indican cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Frontera Sur, ubicada en carretera a Chicoasén kilómetro uno punto cinco, fraccionamiento Los Laguitos sin número, código postal 29020,Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; al teléfono 01 961 602 11 83, del 29 de diciembre del año en curso al 8 de enero de 2010 de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

Número de la licitación	16101042-001-10
Descripción de la licitación	Asesoría técnica especializada a la asociación civil de usuarios “Municipios Unidos", A.C.
Volumen a adquirir	En el Distrito de Temporal Tecnificado 006 Acapetahua, en el Estado de Chiapas
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009
Junta de aclaraciones	7/01/2010, 16:00 horas
Visita a instalaciones	7/01/2010, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/01/2010, 9:00 horas

Número de la licitación	16101042-002-10
Descripción de la licitación	Asesoría técnica especializada a la asociación civil de usuarios "Meseta Comitéca," A.C.
Volumen a adquirir	En el Distrito de Temporal Tecnificado 011 Margaritas-Comitán, en el Estado de Chiapas
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009
Junta de aclaraciones	7/01/2010, 16:00 horas
Visita a instalaciones	7/01/2010, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/01/2010, 12:00 horas

Número de la licitación	16101042-003-10
Descripción de la licitación	Asesoría técnica especializada a la Asociación civil de usuarios "Usuarios del Sur de Chiapas" A.C.
Volumen a adquirir	En el Distrito de Temporal Tecnificado 017 Tapachula, en el Estado de Chiapas
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009
Junta de aclaraciones	7/01/2010, 16:00 horas
Visita a instalaciones	7/01/2010, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/01/2010, 16:00 horas

Número de la licitación	16101042-004-10
Descripción de la licitación	Asesoría técnica especializada a la asociación civil de usuarios "El Cigüeño", A.C.
Volumen a adquirir	En el Distrito de Temporal Tecnificado 018 Huixtla, en el Estado de Chiapas
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009
Junta de aclaraciones	8/01/2010, 16:00 horas
Visita a instalaciones	8/01/2010, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/01/2010, 9:00 horas

Número de la licitación	16101042-005-10
Descripción de la licitación	Asesoría técnica especializada a la Asociación civil de usuarios "La Esperanza del año 2000", A.C.
Volumen a adquirir	En el Distrito de Temporal Tecnificado 020 Margaritas-Pijijiapan, en el Estado de Chiapas
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009
Junta de aclaraciones	8/01/2010, 16:00 horas
Visita a instalaciones	8/01/2010, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/01/2010, 12:00 horas

Número de la licitación	16101042-006-10
Descripción de la licitación	Asesoría técnica especializada a las asociaciones civiles de usuarios "Los Diez Grandes de la Frailesca", A.C. y "Cuenca Baja Santo Domingo", A.C.
Volumen a adquirir	En el Distrito de Temporal Tecnificado 027 Frailesca, en el Estado de Chiapas
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009
Junta de aclaraciones	8/01/2010, 16:00 horas
Visita a instalaciones	8/01/2010, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/01/2010, 16:00 horas

Número de la licitación	16101042-007-10
Descripción de la licitación	Conservación y rehabilitación del camino sección derecha 5+106 (las cruces) y prolongación sección derecha 5+106
Volumen a adquirir	En el Distrito de Temporal Tecnificado 006 Acapetahua, Municipio de Acapetahua, en el Estado de Chiapas
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009
Junta de aclaraciones	13/01/2010, 16:00 horas
Visita a instalaciones	13/01/2010, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/01/2010, 9:00 horas

Número de la licitación	16101042-008-10
Descripción de la licitación	Conservación y rehabilitación de caminos en tramos dispersos
Volumen a adquirir	En el Distrito de Temporal Tecnificado 011 Margaritas-Comitán, municipios de Comitán y La Independencia, en el Estado de Chiapas
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009
Junta de aclaraciones	13/01/2010, 16:00 horas
Visita a instalaciones	13/01/2010, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/01/2010, 12:00 horas

Número de la licitación	16101042-009-10
Descripción de la licitación	Conservación de caminos tramos dispersos
Volumen a adquirir	En el Distrito de Temporal Tecnificado 017 Tapachula, Municipio de Tapachula, en el Estado de Chiapas
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009
Junta de aclaraciones	13/01/2010, 16:00 horas
Visita a instalaciones	13/01/2010, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/01/2010, 16:00 horas

Número de la licitación	16101042-010-10
Descripción de la licitación	Conservación y rehabilitación de caminos y drenes en tramos dispersos
Volumen a adquirir	En el Distrito de Temporal Tecnificado 018 Huixtla, municipios de Huixtla, Mazatán y Villa Comaltitlán, en el Estado de Chiapas
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009
Junta de aclaraciones	14/01/2010, 16:00 horas
Visita a instalaciones	14/01/2010, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/01/2010, 9:00 horas

Número de la licitación	16101042-011-10
Descripción de la licitación	Conservación y/o rehabilitación del camino el Carmen-Progreso, Esmeralda y una estructura en el camino Rión-Las Brisas
Volumen a adquirir	En el Distrito de Temporal Tecnificado 020 margaritas Pijijiapan, Municipio de Pijijiapan, en el Estado de Chiapas
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009
Junta de aclaraciones	14/01/2010, 16:00 horas
Visita a instalaciones	14/01/2010, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/01/2010, 12:00 horas

Número de la licitación	16101042-012-10
Descripción de la licitación	Conservación y rehabilitación de caminos en tramos dispersos
Volumen a adquirir	En el Distrito de Temporal Tecnificado 027 frailesca, Municipio de Villaflores, en el Estado de Chiapas
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009
Junta de aclaraciones	14/01/2010, 16:00 horas
Visita a instalaciones	14/01/2010, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/01/2010, 16:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 29 DE DICIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ING. ALBERTO COLINAS COSIO
RUBRICA.

(R.- 300225)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:
Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.
Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.
En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.
El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.
Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.
Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:
Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.
Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.
Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.
Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.
Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

ORGANISMO DE CUENCA PENINSULA DE YUCATAN

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. CONAGUA-OCPY-003-2009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en el Organismo de Cuenca Península de Yucatán, sita en la Calle 59-B número 238 x avenida Zamná, Fraccionamiento Yucalpetén, código postal 97238, Mérida, Yucatán, teléfonos 01 (999) 945-07-27, 945-09-40, extensión 107, fax: 945-37-87, los días del 3 al 15 de diciembre del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación número	16101011-009-2009	16101011-010-2009	16101011-011-2009	16101011-012-2009	16101011-013-2009	16101011-014-2009
Descripción de la licitación	Servicio de Mantto. a equipos de aire acondicionado	Servicio de abastecimiento de vales de combustible	Servicio de limpieza a inmuebles	Servicio de vigilancia a inmueble	Servicio de Mantto. a vehículos terrestres	Servicio de Mantto. a equipos de cómputo y periféricos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009	29/12/2009	29/12/2009	29/12/2009	29/12/2009	29/12/2009
Junta de aclaraciones	5/01/2010, 10:00 horas	5/01/2010, 13:00 horas	6/01/2010, 10:00 horas	6/01/2010, 13:00 horas	7/01/2010, 10:00 horas	7/01/2010, 13:00 horas
Visita a instalaciones	4/01/2010, a partir de las 11:00 horas		4/01/2010, a partir de las 11:00 horas	4/01/2010, a partir de las 11:00 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	12/01/2010, 10:00 horas	12/01/2010, 13:00 horas	13/01/2010, 10:00 horas	13/01/2010, 13:00 horas	14/01/2010, 10:00 horas	14/01/2010, 13:00 horas

MERIDA, YUC., A 29 DE DICIEMBRE DE 2009.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL ORGANISMO DE CUENCA PENINSULA DE YUCATAN

C.P. JOSE REINALDO BRICEÑO CEN

RUBRICA.

(R.- 300565)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSO NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

ORGANISMO DE CUENCA BALSAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 16101008-010-09, 16101008-011-09, 16101008-012-09, 16101008-013-09 y 16101008-014-09 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Nueva Bélgica sin número, colonia Reforma Norte, código postal 62260, Cuernavaca, Morelos, teléfono 01 777 311-30-22 extensiones 213 y 307 y fax 01 777 311-30-22 extensión 302, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de servicio de limpieza y jardinería	Servicio de vigilancia de oficinas	Mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular	Mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de cómputo	Abastecimiento de vales para combustible con aceptación nacional
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria	Se detalla en la convocatoria	Se detalla en la convocatoria	Se detalla en la convocatoria	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009	29/12/2009	29/12/2009	29/12/2009	29/12/2009
Junta de aclaraciones	7/01/2010 16:30 horas	7/01/2010 10:00 horas	8/01/2010 10:30 horas	8/01/2010 16:30 horas	8/01/2010 13:00 horas
Visita a instalaciones	5/01/2010 10:00 horas	5/01/2010 16:30 horas	6/01/2010 10:00 horas	6/01/2010 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13/01/2010 12:00 horas	13/01/2010 16:30 horas	14/01/2010 16:30 horas	14/01/2010 10:00 horas	15/01/2010 10:00 horas

CUERNAVACA, MOR., A 29 DE DICIEMBRE DE 2009.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

ING. GUSTAVO BARRERA FLORES

RUBRICA.

(R.- 300539)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO S.C.T. OAXACA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 00009048-001-10, 00009048-002-10, 00009048-003-10, 00009048-004-10, 00009048-005-10, 00009048-006-10, 00009048-007-10, 00009048-008-10, 00009048-009-10, 00009048-010-10 y 00009048-011-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en el Departamento de Recursos Materiales adscrito a la Subdirección de Administración del Centro S.C.T. Oaxaca, sita en el kilómetro 6.5 carretera internacional Cristóbal Colón tramo Oaxaca-Tehuantepec, Oaxaca, Oax., teléfonos 01 (951) 515-78-34 y 502-14-00 extensiones 57072, los días del 29 de diciembre de 2009 al 13 de enero de 2010, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009048-001-10

Descripción de la licitación	Adquisición de cemento gris.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009.
Junta de aclaraciones	11/01/2010, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	18/01/2010, 9:30 horas.

Licitación pública nacional número 00009048-002-10

Descripción de la licitación	Adquisición de herramienta de mano.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009.
Junta de aclaraciones	11/01/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	18/01/2010, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009048-003-10

Descripción de la licitación	Adquisición de agua purificada.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009.
Junta de aclaraciones	11/01/2010, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	18/01/2010, 12:30 horas.

Licitación pública nacional número 00009048-004-10

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009.
Junta de aclaraciones	12/01/2010, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	8/01/2010, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/01/2010, 9:30 horas.

Licitación pública nacional número 00009048-005-10

Descripción de la licitación	Adquisición de productos alimenticios.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009.
Junta de aclaraciones	12/01/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	19/01/2010, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009048-006-10

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009.
Junta de aclaraciones	12/01/2010, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	8/01/2010, 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/01/2010, 12:30 horas.

Licitación pública nacional número 00009048-007-10

Descripción de la licitación	Adquisición de lámina para alcantarilla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009.
Junta de aclaraciones	13/01/2010, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	20/01/2010, 9:30 horas.

Licitación pública nacional número 00009048-008-10

Descripción de la licitación	Servicio de fotocopiado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009.
Junta de aclaraciones	13/01/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	11/01/2010, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/01/2010, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009048-009-10

Descripción de la licitación	Adquisición de papelería y material de oficina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009.
Junta de aclaraciones	13/01/2010, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	20/01/2010, 12:30 horas.

Licitación pública nacional número 00009048-010-10

Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles de cómputo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009.
Junta de aclaraciones	14/01/2010, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	21/01/2010, 9:30 horas.

Licitación pública nacional número 00009048-011-10

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos, maquinaria y/o equipo pesado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009.
Junta de aclaraciones	14/01/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	21/01/2010, 11:00 horas.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 29 DE DICIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.C.T. OAXACA
ING. JOSE LUIS CHIDA PARDO
RUBRICA.

(R.- 300561)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "COLIMA"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien en el Centro SCT "Colima", sito en Libramiento Ejército Mexicano Sur número 301, colonia Santa Amalia, código postal 28048, Colima, Col., teléfonos 01 312 3129276 y 01 312 3129676, del 29 de diciembre de 2009 y hasta un día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009018-009-09

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante renivelaciones de concreto asfáltico y riego de sello premezclado, km 279+000 al km 311+600, tramo Armería-Población Colomo, carretera Playa Azul-Manzanillo, con una longitud de 32.60 kms, en el Estado de Colima.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	6 de enero de 2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	5 de enero de 2010, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de enero de 2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009018-010-09

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante renivelaciones de concreto asfáltico y riego de sello premezclado, km 0+000 al km 3+000, tramo Paso por los Asmoles y km 0+000 al km 9+000, tramo Paso por la Salada, carretera Colima-Tecomán con una longitud de 3.00 kms y 9.00 kms, respectivamente, en el Estado de Colima.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	6 de enero de 2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	5 de enero de 2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de enero de 2010, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009018-011-09

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante renivelaciones de concreto asfáltico y riego de sello premezclado, km 189+600 al km 195+000, tramo Lím. Edos. Jal./Col.-Colima, carretera Jiquilpan-Colima, con una longitud de 5.40 kms, en el Estado de Colima.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	6 de enero de 2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	5 de enero de 2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de enero de 2010, 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009018-012-09

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante renivelaciones de concreto asfáltico y riego de sello premezclado, km 37+000 al km 43+500, tramo T. Libramiento Manzanillo Lím. Edos. Col./Jal., carretera Manzanillo-Barra de Navidad, con una longitud de 6.50 kms, en el Estado de Colima.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	6 de enero de 2010, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	5 de enero de 2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de enero de 2010, 17:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009018-013-09

Descripción de la licitación	Conservación Periódica mediante riego de sello premezclado, km 0+000 al km 0+600, tramo Ramal Camotlán de Miraflores, carretera Manzanillo–Minatitlán y km 0+000 al km 4+000, tramo Libramiento Manzanillo, carretera Playa Azul–Manzanillo, con una longitud de 0.60 kms, y 4.00 kms, respectivamente, en el Estado de Colima.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	7 de enero de 2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	6 de enero de 2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de enero de 2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009018-014-09

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante riego de sello premezclado, km 8+200 al km 12+000 Cpo. “B”, tramo Colima-T. Tecomán, carretera Colima-Tecomán, con una longitud de 3.80 kms, en el Estado de Colima.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	7 de enero de 2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	6 de enero de 2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de enero de 2010, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009018-015-09

Descripción de la licitación	Reconstrucción mediante sustitución del puente “La Cruz”, km 278+480, tramo T. Tecomán-Manzanillo, carretera Playa Azul-Manzanillo, en el Estado de Colima.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	7 de enero de 2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	6 de enero de 2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de enero de 2010, 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009018-016-09

Descripción de la licitación	Reconstrucción mediante la ampliación y reforzamiento de la superestructura y subestructura del puente “Marabasco II”, km 53+200, tramo Manzanillo-Minatitlán, carretera Manzanillo-Minatitlán, en el Estado de Colima.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	7 de enero de 2010, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	6 de enero de 2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de enero de 2010, 17:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009018-017-09

Descripción de la licitación	Reconstrucción mediante la ampliación y reforzamiento de la superestructura y subestructura del puente “Las Piedras” km 53+000, tramo Manzanillo-Minatitlán, carretera Manzanillo-Minatitlán, en el Estado de Colima.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	8 de enero de 2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	7 de enero de 2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de enero de 2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009018-018-09

Descripción de la licitación	Suministro y colocación de señalamiento horizontal en 98.90 kms, de corredores con una meta de 70,000 metros lineales, en 130.64 kms, de red básica con una meta de 105,430 metros lineales y en 115.38 kms, de la red secundaria con una meta de 63,940 metros lineales de las carreteras federales libres de peaje, en una longitud total de 344.92 kms., y con una meta total de 239,370 metros lineales respectivamente, en el Estado de Colima.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	8 de enero de 2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	7 de enero de 2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de enero de 2010, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009018-019-09

Descripción de la licitación	Suministro y colocación de señalamiento vertical en 91.00 kms, de corredores con una meta de 114 piezas, en 36.00 kms, de red básica con una meta de 64 piezas y en 18.00 kms, de la red secundaria con una meta de 72 piezas de las carreteras federales libres de peaje, en una longitud total de 145.00 kms, con una meta total de 250 piezas, en el Estado de Colima.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	8 de enero de 2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	7 de enero de 2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de enero de 2010, 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009018-020-09

Descripción de la licitación	Suministro y colocación de defensa metálica en 98.90 kms, de corredores con una meta de 175 metros, en 130.64 kms, de red básica con una meta de 396 metros y en 115.38 kms, de la red secundaria con una meta de 347 metros de las carreteras federales libres de peaje, con una longitud total de 344.92 kms, y con una meta total de 918 metros, en el Estado de Colima.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	8 de enero de 2010, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	7 de enero de 2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de enero de 2010, 17:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009018-021-09

Descripción de la licitación	Mejoramiento de entronque a nivel “Los Limones”, mediante modificación geométrica, km 5+200, tramo Colima-T. Tecomán, carretera Colima-Tecomán, con una longitud de 1.00 kms, en el Estado de Colima.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	9 de enero de 2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	8 de enero de 2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de enero de 2010, 10:00 horas.

COLIMA, COL., A 29 DE DICIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. ARTURO MANUEL MONFORTE OCAMPO
RUBRICA.

(R.- 300300)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Insurgentes Sur 1089, piso 12, ala oriente, colonia Nochebuena, código postal 03720, México, D.F., teléfono 5554824310, los días hábiles de lunes a viernes según corresponda del 29 de diciembre de 2009 y hasta un día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009002-042-09.

Descripción de la licitación	Supervisión de la ejecución de obras del Programa Nacional de Conservación de Carreteras 2010 de las 31 entidades federativas, mediante acciones de seguimiento y control.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	7 de enero de 2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de enero de 2010, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009002-043-09.

Descripción de la licitación	Supervisión global que consiste en la información y verificación de calidad de la ejecución de los trabajos del Programa de Obras de Conservación de Carreteras en el Centro S.C.T. “Coahuila”.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	8 de enero de 2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	7 de enero de 2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de enero de 2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009002-044-09.

Descripción de la licitación	Supervisión global que consiste en la información y verificación de calidad de la ejecución de los trabajos del Programa de Obras de Conservación de Carreteras en el Centro S.C.T. “Chiapas”.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	8 de enero de 2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	7 de enero de 2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de enero de 2010, 11:30 horas.

Licitación pública nacional número 00009002-045-09.

Descripción de la licitación	Supervisión global que consiste en la información y verificación de calidad de la ejecución de los trabajos del Programa de Obras de Conservación de Carreteras en el Centro S.C.T. “Chihuahua”.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	8 de enero de 2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	7 de enero de 2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de enero de 2010, 13:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009002-046-09.

Descripción de la licitación	Supervisión global que consiste en la información y verificación de calidad de la ejecución de los trabajos del Programa de Obras de Conservación de Carreteras en el Centro S.C.T. “Guerrero”.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	8 de enero de 2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	7 de enero de 2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de enero de 2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009002-047-09.

Descripción de la licitación	Supervisión global que consiste en la información y verificación de calidad de la ejecución de los trabajos del Programa de Obras de Conservación de Carreteras en el Centro S.C.T. “Jalisco”.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	8 de enero de 2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	7 de enero de 2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de enero de 2010, 11:30 horas.

Licitación pública nacional número 00009002-048-09.

Descripción de la licitación	Supervisión global que consiste en la información y verificación de calidad de la ejecución de los trabajos del Programa de Obras de Conservación de Carreteras en el Centro S.C.T. “Michoacán”.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	8 de enero de 2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	7 de enero de 2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de enero de 2010, 13:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009002-049-09.

Descripción de la licitación	Supervisión global que consiste en la información y verificación de calidad de la ejecución de los trabajos del Programa de Obras de Conservación de Carreteras en el Centro S.C.T. “Oaxaca”.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	8 de enero de 2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	7 de enero de 2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de enero de 2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009002-050-09.

Descripción de la licitación	Supervisión global que consiste en la información y verificación de calidad de la ejecución de los trabajos del Programa de Obras de Conservación de Carreteras en el Centro S.C.T. “San Luis Potosí”.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	8 de enero de 2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	7 de enero de 2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de enero de 2010, 11:30 horas.

Licitación pública nacional número 00009002-051-09.

Descripción de la licitación	Supervisión global que consiste en la información y verificación de calidad de la ejecución de los trabajos del Programa de Obras de Conservación de Carreteras en el Centro S.C.T. “Tamaulipas”.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	8 de enero de 2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	7 de enero de 2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de enero de 2010, 13:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009002-052-09.

Descripción de la licitación	Supervisión global que consiste en la información y verificación de calidad de la ejecución de los trabajos del Programa de Obras de Conservación de Carreteras en el Centro S.C.T. “Veracruz”.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	8 de enero de 2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	7 de enero de 2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de enero de 2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009002-053-09.

Descripción de la licitación	Supervisión global que consiste en la información y verificación de calidad de la ejecución de los trabajos del Programa de Obras de Conservación de Carreteras en el Centro S.C.T. "Baja California".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	8 de enero de 2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	7 de enero de 2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de enero de 2010, 11:30 horas.

Licitación pública nacional número 00009002-054-09.

Descripción de la licitación	Supervisión global que consiste en la información y verificación de calidad de la ejecución de los trabajos del Programa de Obras de Conservación de Carreteras en el Centro S.C.T. "Baja California Sur".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	8 de enero de 2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	7 de enero de 2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de enero de 2010, 13:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009002-055-09.

Descripción de la licitación	Supervisión global que consiste en la información y verificación de calidad de la ejecución de los trabajos del Programa de Obras de Conservación de Carreteras en el Centro S.C.T. "Durango".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	8 de enero de 2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	7 de enero de 2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de enero de 2010, 10:00 horas

Licitación pública nacional número 00009002-056-09.

Descripción de la licitación	Supervisión global que consiste en la información y verificación de calidad de la ejecución de los trabajos del Programa de Obras de Conservación de Carreteras en el Centro S.C.T. "Sonora".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	8 de enero de 2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	7 de enero de 2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de enero de 2010, 11:30 horas

Licitación pública nacional número 00009002-057-09.

Descripción de la licitación	Supervisión Global que consiste en la información y verificación de calidad de la ejecución de los trabajos del Programa de Obras de Conservación de Carreteras en el Centro S.C.T. "Campeche".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	8 de enero de 2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	7 de enero de 2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de enero de 2010, 13:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009002-058-09.

Descripción de la licitación	Supervisión global que consiste en la información y verificación de calidad de la ejecución de los trabajos del Programa de Obras de Conservación de Carreteras en el Centro S.C.T. “Guanajuato”.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	8 de enero de 2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	7 de enero de 2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de enero de 2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009002-059-09.

Descripción de la licitación	Supervisión global que consiste en la información y verificación de calidad de la ejecución de los trabajos del Programa de Obras de Conservación de Carreteras en el Centro S.C.T. “Hidalgo”.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	8 de enero de 2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	7 de enero de 2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de enero de 2010, 11:30 horas.

Licitación pública nacional número 00009002-060-09.

Descripción de la licitación	Supervisión global que consiste en la información y verificación de calidad de la ejecución de los trabajos del Programa de Obras de Conservación de Carreteras en el Centro S.C.T. “Estado de México”.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	8 de enero de 2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	7 de enero de 2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de enero de 2010, 13:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009002-061-09.

Descripción de la licitación	Supervisión global que consiste en la información y verificación de calidad de la ejecución de los trabajos del Programa de Obras de Conservación de Carreteras en el Centro S.C.T. “Nuevo León”.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	8 de enero de 2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	7 de enero de 2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de enero de 2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009002-062-09.

Descripción de la licitación	Supervisión global que consiste en la información y verificación de calidad de la ejecución de los trabajos del Programa de Obras de Conservación de Carreteras en el Centro S.C.T. “Puebla”.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	8 de enero de 2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	7 de enero de 2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de enero de 2010, 11:30 horas.

Licitación pública nacional número 00009002-063-09.

Descripción de la licitación	Supervisión global que consiste en la información y verificación de calidad de la ejecución de los trabajos del Programa de Obras de Conservación de Carreteras en el Centro S.C.T. “Querétaro”.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	8 de enero de 2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	7 de enero de 2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de enero de 2010, 13:00 horas

Licitación pública nacional número 00009002-064-09.

Descripción de la licitación	Supervisión global que consiste en la información y verificación de calidad de la ejecución de los trabajos del Programa de Obras de Conservación de Carreteras en el Centro S.C.T. "Sinaloa".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	8 de enero de 2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	7 de enero de 2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de enero de 2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009002-065-09.

Descripción de la licitación	Supervisión global que consiste en la información y verificación de calidad de la ejecución de los trabajos del Programa de Obras de Conservación de Carreteras en el Centro S.C.T. "Zacatecas".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	8 de enero de 2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	7 de enero de 2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de enero de 2010, 11:30 horas

Licitación pública nacional número 00009002-066-09.

Descripción de la licitación	Supervisión global que consiste en la información y verificación de calidad de la ejecución de los trabajos del Programa de Obras de Conservación de Carreteras en el Centro S.C.T. "Aguascalientes".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	8 de enero de 2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	7 de enero de 2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de enero de 2010, 13:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009002-067-09.

Descripción de la licitación	Supervisión global que consiste en la información y verificación de calidad de la ejecución de los trabajos del Programa de Obras de Conservación de Carreteras en el Centro S.C.T. "Colima".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	8 de enero de 2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	7 de enero de 2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de enero de 2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009002-068-09.

Descripción de la licitación	Supervisión Global que consiste en la información y verificación de calidad de la ejecución de los trabajos del Programa de Obras de Conservación de Carreteras en el Centro S.C.T. "Morelos".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	8 de enero de 2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	7 de enero de 2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de enero de 2010, 11:30 horas.

Licitación pública nacional número 00009002-069-09.

Descripción de la licitación	Supervisión global que consiste en la información y verificación de calidad de la ejecución de los trabajos del Programa de Obras de Conservación de Carreteras en el Centro S.C.T. "Nayarit".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	8 de enero de 2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	7 de enero de 2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de enero de 2010, 13:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009002-070-09.

Descripción de la licitación	Supervisión Global que consiste en la información y verificación de calidad de la ejecución de los trabajos del Programa de Obras de Conservación de Carreteras en el Centro S.C.T. "Quintana Roo".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	8 de enero de 2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	7 de enero de 2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de enero de 2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009002-071-09.

Descripción de la licitación	Supervisión Global que consiste en la información y verificación de calidad de la ejecución de los trabajos del Programa de Obras de Conservación de Carreteras en el Centro S.C.T. "Tabasco".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	8 de enero de 2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	7 de enero de 2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de enero de 2010, 11:30 horas.

Licitación pública nacional número 00009002-072-09.

Descripción de la licitación	Supervisión global que consiste en la información y verificación de calidad de la ejecución de los trabajos del Programa de Obras de Conservación de Carreteras en el Centro S.C.T. "Tlaxcala".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	8 de enero de 2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	7 de enero de 2010, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27 de enero de 2010, 13:00 horas

Licitación pública nacional número 00009002-073-09.

Descripción de la licitación	Supervisión global que consiste en la información y verificación de calidad de la ejecución de los trabajos del Programa de Obras de Conservación de Carreteras en el Centro S.C.T. "Yucatán".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	8 de enero de 2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	7 de enero de 2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de enero de 2010, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 29 DE DICIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. ARTURO MANUEL MONFORTE OCAMPO
RUBRICA.

(R.- 300307)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT NAYARIT

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 009

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es) para la contratación de adquisición de cemento y alcantarilla, adquisición de herramientas menores y arrendamiento de maquinaria y/o equipo, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Insurgentes esquina con calle Oaxaca sin número, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit, teléfonos (01311) 124-46-21 y 129-66-15, extensión 55047 y fax 124-46-34, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009030-030-09

Descripción de la licitación	Adquisición de cemento y alcantarilla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009.
Junta de aclaraciones	12/01/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	20/01/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009030-031-09

Descripción de la licitación	Adquisición de herramientas menores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009.
Junta de aclaraciones	12/01/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	20/01/2010, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009030-032-09

Descripción de la licitación	Arrendamiento de maquinaria y/o equipo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009.
Junta de aclaraciones	13/01/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	12/01/2010, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/01/2010, 11:00 horas.

TEPIC, NAY., A 29 DE DICIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT NAYARIT
ING. FEDERICO EDUARDO DIAZ AVALOS
RUBRICA.

(R.- 300459)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "HIDALGO"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 009

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien en el Centro SCT "Hidalgo", ubicado en bulevar Luis Donaldo Colosio kilómetro 12, sin número, colonia Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hgo., código postal 42084; teléfono: (771) 7176900 extensión 50093; los días hábiles del 29 de diciembre de 2009 y hasta el día de la junta de aclaraciones que se indica para cada licitación, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009025-018-09

Descripción de la licitación	Reconstrucción, km 7+800 al 14+000, tramo y carretera Pachuca-Ciudad Sahagún (Cpo. "A"), con una meta de 6.2 km, en el Estado de Hidalgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009
Junta de aclaraciones	12 de enero de 2010, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	11 de enero de 2010, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de enero de 2010, 9:30 Hrs.

Licitación pública nacional número 00009025-019-09

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de recuperación del pavimento existente y construcción de carpeta asfáltica, km 95+000 al 100+000 y trabajos de riego de sello, km 100+000 al 147+000, tramo Pachuca-Lím. Edos. Hgo./Ver., carretera Pachuca-Tampico, con una meta de 52.0 km, en el Estado de Hidalgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009
Junta de aclaraciones	12 de enero de 2010, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	11 de enero de 2010, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de enero de 2010, 11:30 Hrs.

Licitación pública nacional número 00009025-020-09

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de recuperación del pavimento existente y construcción de carpeta asfáltica, km 147+000 al 159+000 y trabajos de riego de sello, km 159+000 al 170+000, tramo Pachuca-Lím. Edos. Hgo./Ver., carretera Pachuca-Tampico, con una meta de 23.0 km, en el Estado de Hidalgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009
Junta de aclaraciones	12 de enero de 2010, 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	11 de enero de 2010, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de enero de 2010, 13:30 Hrs.

Licitación pública nacional número 00009025-021-09

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de riego de sello, km 8+200 al 32+000, tramo T Colonias-T Portezuelo (2 Cpos.), carretera Pachuca-Ciudad Valles, con una meta de 47.6 km, en el Estado de Hidalgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009
Junta de aclaraciones	12 de enero de 2010, 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	11 de enero de 2010, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de enero de 2010, 9:30 Hrs.

Licitación pública nacional número 00009025-022-09

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de riego de sello, km 58+000 al 78+300, tramo Tizayuca II-Pachuca (2 Cpos.), carretera México-Pachuca, con una meta de 40.6 km, en el Estado de Hidalgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009
Junta de aclaraciones	12 de enero de 2010, 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	11 de enero de 2010, 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de enero de 2010, 11:30 Hrs.

Licitación pública nacional número 00009025-023-09

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante reparación aislada de losas de concreto hidráulico, km 51+000 al 56+500 y km 79+300 al 81+000, tramo Lím. Edos. Méx./Hgo.-T Pitula (Cpo. "A"), carretera Pirámides-Tulancingo, con una meta de 7.2 km, en el Estado de Hidalgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009
Junta de aclaraciones	12 de enero de 2010, 14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	11 de enero de 2010, 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de enero de 2010, 13:30 Hrs.

Licitación pública nacional número 00009025-024-09

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de riego de sello, km 88+0000 al 120+000, tramo T Portezuelo-Lím. Edos. Hgo./SLP, carretera Pachuca-Ciudad Valles, con una meta de 32.0 km, en el estado de Hidalgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009
Junta de aclaraciones	14 de enero de 2010, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	13 de enero de 2010, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de enero de 2010, 09:30 Hrs.

Licitación pública nacional número 00009025-025-09

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de riego de sello, km 55+000 al 67+000, tramo Pachuca-Lím. Edos. Hgo./Pue., carretera Pachuca-Tuxpan, con una meta de 12.0 km, en el Estado de Hidalgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009
Junta de aclaraciones	14 de enero de 2010, 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	13 de enero de 2010, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de enero de 2010, 11:30 Hrs.

Licitación pública nacional número 00009025-026-09

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de riego de sello, km 65+000 al 71+000 (Cpo. "A") y km 63+000 al 71+000 (Cpo. "B"), tramo T Colonias-T Portezuelo, carretera Pachuca-Ciudad Valles, con una meta de 14.0 km, en el Estado de Hidalgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009
Junta de aclaraciones	14 de enero de 2010, 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	13 de enero de 2010, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de enero de 2010, 13:30 Hrs.

Licitación pública nacional número 00009025-027-09

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de riego de sello, km 25+000 al 30+000 (2 Cpos.), tramo Pachuca-Lím. Edos. Hgo./Ver., carretera Pachuca-Tampico, con una meta de 10.0 km, en el Estado de Hidalgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009
Junta de aclaraciones	14 de enero de 2010, 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	13 de enero de 2010, 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de enero de 2010, 9:30 Hrs.

Licitación pública nacional número 00009025-028-09

Descripción de la licitación	Trabajos de construcción de subdrenajes, km 152+100 al 186+200, tramo Pachuca-Lím. Edos. Hgo./Ver, carretera Pachuca-Tampico, con una meta de 30.0 km, en el Estado de Hidalgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009
Junta de aclaraciones	14 de enero de 2010, 14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	13 de enero de 2010, 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de enero de 2010, 11:30 Hrs.

Licitación pública nacional número 00009025-029-09

Descripción de la licitación	Reconstrucción de los puentes “Tajo de Nochistongo I” km 6+350 y “Tajo de Nochistongo II”, km 6+500, tramo T. Jorobas-Tula, Carretera: Jorobas-Tula, con una meta de 2.0 puentes, en el Estado de Hidalgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009
Junta de aclaraciones	14 de enero de 2010, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	13 de enero de 2010, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de enero de 2010, 13:30 Hrs.

Licitación pública nacional número 00009025-030-09

Descripción de la licitación	Atención a 1.0 punto de conflicto, km 71+000, tramo Tizayuca II – Pachuca, carretera México-Pachuca, en el Estado de Hidalgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009
Junta de aclaraciones	15 de enero de 2010, 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	15 de enero de 2010, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de enero de 2010, 9:30 Hrs.

Licitación pública nacional número 00009025-031-09

Descripción de la licitación	Trabajos de señalamiento horizontal en 67.08 km de corredor, en 444.0 km de red básica y en 461.25 km de red secundaria, con una meta total de 972.4 km, en el Estado de Hidalgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009
Junta de aclaraciones	15 de enero de 2010, 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	15 de enero de 2010, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de enero de 2010, 11:30 Hrs.

Licitación pública nacional número 00009025-032-09

Descripción de la licitación	Trabajos de señalamiento vertical consistentes en la colocación de 18.0 piezas en corredor, 180.0 piezas en red básica y 197.0 piezas en red secundaria, con una meta total de 395.0 piezas, en el Estado de Hidalgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009
Junta de aclaraciones	15 de enero de 2010, 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	15 de enero de 2010, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de enero de 2010, 13:30 Hrs.

Licitación pública nacional número 00009025-033-09

Descripción de la licitación	Trabajos de colocación de defensa metálica en tramos aislados en 0.8 km de corredor, en 1.2 km de red básica y en 3.5 km de red federal secundaria, con una meta total de 5.5 km, en el Estado de Hidalgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009
Junta de aclaraciones	15 de enero de 2010, 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	15 de enero de 2010, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de enero de 2010, 11:00 Hrs.

PACHUCA, HGO., A 29 DE DICIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. ARTURO MANUEL MONFORTE OCAMPO
RUBRICA.

(R.- 300303)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT TLAXCALA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009041-035-09

Descripción de la licitación	Modernización a cuatro carriles de la carretera Los Reyes, Méx.-Zacatepec, Pue., consistente en la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento, estructuras, obras complementarias y señalamiento del libramiento Apizaco del km 117+000 al 118+000, incluye la construcción del entronque PSFFCC San Miguel, ubicado en el km 117+721, puente sobre Canal Atenco, ubicado en el km 117+888 y PIV Atlax, ubicado en el km 121+386.05, en el Estado de Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009.
Junta de aclaraciones	6/01/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	6/01/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/01/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009041-036-09

Descripción de la licitación	Construcción del distribuidor El Alto, ubicado en el km 28+400 de la carretera Puebla-Santa Ana Chiautempan, en el Edo. de Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009.
Junta de aclaraciones	7/01/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	7/01/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/01/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009041-037-09

Descripción de la licitación	Construcción del PIV Sanctorum, ubicado en el km 174+300 de la carretera Los Reyes, Méx.-Zacatepec, Pue., tramo Calpulalpan-Ocotoxco, en el Edo. de Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009.
Junta de aclaraciones	8/01/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	8/01/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/01/2010, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009041-038-09

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación de la carretera Los Reyes, Méx.-Zacatepec, Pue., consistente en la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento, estructuras, obras complementarias y señalamiento del tramo Calpulalpan-Ocotoxco del km 106+300 al 107+300, incluye la construcción del entronque Xaltocan en el Edo. de Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009.
Junta de aclaraciones	11/01/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	11/01/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/01/2010, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009041-039-09

Descripción de la licitación	Construcción del PIV Españita, ubicado en el km 81+792 y PSV Recova, ubicado en el km 84+728 de la carretera Los Reyes, Méx.-Zacatepec, Pue., tramo Calpulalpan-Ocotoxco, en el Edo. de Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009.
Junta de aclaraciones	12/01/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	12/01/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/01/2010, 11:00 horas.

TLAXCALA, TLAX., A 29 DE DICIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT TLAXCALA
LIC. MARCO TULIO MUNIVE TEMOLTZIN
RUBRICA.

(R.- 300560)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT GUANAJUATO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 011

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en kilómetro 5+000 de la carretera Guanajuato-Juventino Rosas, colonia Marfil, en Guanajuato, Gto., código postal 36250, teléfono 01 473 73 1021000, con el siguiente horario, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009054-041-09.

Descripción de la licitación	Modernización a 4 carriles de la carretera actual mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento, señalamiento y trabajos diversos del km 24+300 al 35+000 del tramo: Comonfort-San Miguel de Allende, de la carretera: Celaya-San Miguel de Allende, en el Estado de Guanajuato.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009.
Junta de aclaraciones	14/01/2010, 14:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	14/01/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/01/2010, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009054-042-09.

Descripción de la licitación	Ejecución de los trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento, señalamiento, trabajos diversos y estructuras de los entronques: "Rincón de Tamayo" km 7+000, "Panales Jamaica" km 21+600 y retornos a nivel en kms 8+400 "El Sauz", km 10+400 "Ojo Seco" y km 12+200 "Cacalote" del tramo: Celaya-Salvatierra de la carretera: Celaya-Acámbaro en el Estado de Guanajuato.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009.
Junta de aclaraciones	14/01/2010, 17:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	14/01/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/01/2010, 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009054-043-09.

Descripción de la licitación	Modernización de la carretera actual de 6.00 a 12.00 mts de ancho de corona mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento, señalamiento y trabajos diversos del km 82+500 al 84+900 y construcción de la estructura localizada en el km 53+373 FFCC del tramo San Miguel de Allende-Dolores Hidalgo de la carretera Celaya-Dolores Hidalgo, en el Estado de Guanajuato.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009.
Junta de aclaraciones	15/01/2010, 14:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	15/01/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/01/2010, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009054-044-09.

Descripción de la licitación	Ejecución de los trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento, señalamiento, trabajos diversos de la estructura localizada en el km 26+973 del tramo Entronque Buenavista-San Miguel de Allende de la carretera Entronque Buenavista-Dolores Hidalgo, en el Estado de Guanajuato.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009.
Junta de aclaraciones	15/01/2010, 17:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	15/01/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/01/2010, 14:00 horas.

GUANAJUATO, GTO., A 29 DE DICIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT GUANAJUATO
ING. FELICIANO LOPEZ IBAÑEZ
RUBRICA.

(R.- 299362)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT CHIHUAHUA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 018

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien en (3 carretera Chihuahua-Avalos, segundo piso sin número, colonia Villa Juárez, código postal 31064, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 01 614 380 12 09, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario 9:00 a 15:30 horas.

Licitación pública nacional número 00009021-073-09

Descripción de la licitación	Construcción de terracerías, obras de drenaje, obras complementarias, pavimentación y señalamiento, en 6.1 kms de la carretera San Rafael - Bahuichivo del km 6 +000 al 12 + 100, en el Estado Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	15/01/2010 10:00 horas.
Visita a instalaciones	13/01/2010 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/01/2010 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009021-074-09

Descripción de la licitación	Construcción de terracerías, obras de drenaje, obras complementarias, pavimentación y señalamiento en 4.1 kms, de la carretera Guachochi-Baborigame del km 2 + 500 al km 6 + 600, en el Estado Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	27/01/2010 11:00 horas.
Visita a instalaciones	25/01/2010 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/02/2010 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009021-075-09

Descripción de la licitación	Construcción de terracerías, obras de drenaje, obras complementarias, pavimentación y señalamiento en 5.5 kms, de la carretera Bocoyna - Sisoguichi del km 7 + 000 al km 12 + 500, en el Estado Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	15/01/2010 11:00 horas.
Visita a instalaciones	13/01/2010 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/01/2010 11:30 horas.

Licitación pública nacional número 00009021-076-09

Descripción de la licitación	Construcción de terracerías, obras de drenaje, obras complementarias, pavimentación y señalamiento en 8.0 kms, de la carretera Escalón - Estación Carrillo del km 5 + 000 al km 13 + 000, en el Estado Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	15/01/2010 12:00 horas.
Visita a instalaciones	13/01/2010 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/01/2010 13:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009021-077-09

Descripción de la licitación	Construcción de terracerías, obras de drenaje, obras complementarias, pavimentación y señalamiento en 8.0 kms, de la carretera Temosachi - Cocomorachi del km 3 + 000 al km 11 + 000, en el Estado Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	15/01/2010 13:00 horas.
Visita a instalaciones	13/01/2010 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/01/2010 14:30 horas.

Licitación pública nacional número 00009021-078-09

Descripción de la licitación	Conservación de caminos rurales y alimentadores mediante limpieza de derecho de vía, riego de sello y señalamiento, en 21 kms de la carretera Buenaventura - Las Cruces del km 0 + 000 al km 21 + 000, en el Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	4/02/2010 10:00 horas.
Visita a instalaciones	3/02/2010 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/02/2010 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009021-079-09

Descripción de la licitación	Conservación de caminos rurales y alimentadores mediante limpieza de derecho de vía, Riego de sello y señalamiento, en 33 kms de la carretera San Lorenzo - Santa Clara del km 0 + 000 al km 33 + 000, en el Estado de Chihuahua
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	4/02/2010 11:00 horas.
Visita a instalaciones	3/02/2010 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/02/2010 11:30 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 29 DE DICIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DE CENTRO SCT CHIHUAHUA
ING. LUIS HERRERA GONZÁLEZ
RUBRICA.

(R.- 300177)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "NUEVO LEON"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 018

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Benito Juárez y Corregidora sin número, Palacio Federal, 3er. piso, colonia Centro, código postal 67100, Guadalupe, N.L., teléfono 01 (81) 40-00-28-09 y fax 40-00-28-34, los días hábiles, del 29 de diciembre y hasta un día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009031-047-09

Descripción de la licitación	Sustitución de la superestructura del puente "San Francisco Izquierdo", km 174+100, tramo Linares-Allende, carretera Ciudad Victoria-Monterrey, en el Estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009
Junta de aclaraciones	13 de enero de 2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	12 de enero de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de enero de 2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009031-048-09

Descripción de la licitación	Cambio y ampliación transversal de la superestructura, ampliación transversal de la subestructura y rectificación de trazo de los accesos del puente "El Chocolate Izquierdo", km 176+000, tramo Linares-Allende, carretera Ciudad Victoria-Monterrey, en el Estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	13 de enero de 2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	12 de enero de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de enero de 2010, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009031-049-09

Descripción de la licitación	Cambio de la subestructura y la superestructura y adecuación de los accesos elevando la rasante del puente "De la Cruz Izquierdo", km 178+100, tramo Linares-Allende, carretera Ciudad Victoria-Monterrey, en el Estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	13 de enero de 2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	12 de enero de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de enero de 2010, 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009031-050-09

Descripción de la licitación	Cambio de la superestructura y encamisado de la subestructura del puente "Homero Balderas Enríquez", km 55+100, tramo Monterrey-Sabinas Hidalgo, carretera Monterrey-Nuevo Laredo, en el Estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	14 de enero de 2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	13 de enero de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de enero de 2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009031-051-09

Descripción de la licitación	Cambio de la superestructura y construcción de obra de desvío del puente "Villa de las Flores Derecho", km 264+500, tramo Allende-Monterrey, carretera Ciudad Victoria-Monterrey, en el Estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	14 de enero de 2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	13 de enero de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de enero de 2010, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009031-052-09

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante fresado en frío de 16.0 cms de la carpeta, retirando 3 cms y recuperando 13 cms agregando base estabilizada con emulsión asfáltica para 20.0 cms espesor final y carpeta de concreto con asfalto modificado de 5 cms de espesor compacto, del km 3+000 al 23+000, (L= 20.0 kms) tramo Monterrey-Lím. Edos. N.L./Coah., carretera Monterrey-Monclova, en el Estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	14 de enero de 2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	13 de enero de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de enero de 2010, 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009031-053-09

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica en 12.0 kms, mediante fresado en frío de 13 cms, desperdiciando 3 cms, agregando base modificada con cemento Portland para 20 cms de espesor y carpeta de concreto con asfalto modificado de 6 cms, del km 175+000 al 182+000, (Cpo. "B"), y fresado en frío de 5 cms, agregando base modificada con cemento Portland hasta para 17.0 cms de espesor y carpeta de concreto con asfalto modificado de 10 cms, del km 212+000 al 217+000, (Cpo. "B"), tramo Lím. Edos. Tamps./N.L.-Allende, carretera Ciudad Victoria-Monterrey, en el Estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	15 de enero de 2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	14 de enero de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de enero de 2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009031-054-09

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante fresado en frío de 12 cms, desperdiciando 2 cms recuperándolos y mezclándolos con material de base hidráulica estabilizando con cemento Portland para 20 cms de espesor y colocación de carpeta de concreto con asfalto modificado de 12 cms, del km 95+000 al 100+000, (Cpo. "A"), (L= 5.0 kms), tramo Lím. Edos. S.L.P./N.L.-Lím. Edos. N.L./Coah., carretera Matehuala-Saltillo, en el Estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	15 de enero de 2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	14 de enero de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de enero de 2010, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009031-055-09

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica en 49.0 kms mediante riego de sello, del km 33+000 al 53+000 (Cpo. "A"), tramo Lím. Edos. Coah./N.L.-Monterrey (Cpo. "A"), carretera Saltillo-Monterrey y del km 145+000 al 174+000, tramo Monterrey-Nvo. Laredo (Autopista), carretera Monterrey-Nuevo Laredo, en el Estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	15 de enero de 2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	14 de enero de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de enero de 2010, 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009031-056-09

Descripción de la licitación	Descripción general de la obra.
Volumen a adquirir	Trabajos de conservación periódica en 30.0 kms, mediante renivelación y riego de sello, del km 0+000 al 13+000 tramo Parás-Lím. Edos. N.L./Tamps., carretera Parás-Nueva Guerrero; del km 197+000 al 209+000 (Cpo. "A"), tramo Lím. Edos. Tamps./N.L.-Monterrey, carretera Ciudad Victoria-Monterrey y del km 90+000 al 95+000, tramo Monterrey-Sabinas Hidalgo, carretera Monterrey-Nuevo Laredo, en el Estado de Nuevo León
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	22 de enero de 2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	21 de enero de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de enero de 2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009031-057-09

Descripción de la licitación	Descripción general de la obra.
Volumen a adquirir	Trabajos de conservación periódica en 31.0 kms, mediante riego de sello, del km 21+000 al 25+000 (Cpo. "A") y del km 32+000 al 44+000 (Cpo. "A"), tramo Nuevo Laredo-Lím. Edos. N.L./Coah., carretera Nuevo Laredo-Piedras Negras y del km 70+000 al 85+000, tramo Monterrey-Lím. Edos. N.L./Coah., carretera Monterrey-Monclova, en el Estado de Nuevo León.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	22 de enero de 2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	21 de enero de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de enero de 2010, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009031-058-09

Descripción de la licitación	Descripción general de la obra.
Volumen a adquirir	Trabajos de conservación periódica mediante renivelación y riego de sello premezclado, del km 112+000 al 139+000 (Cpo. "A"), (L = 27.0 kms), tramo Sabinas Hidalgo-Lím. Edos. N.L./Tamps., carretera Monterrey-Nuevo Laredo, en el Estado de Nuevo León.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	22 de enero de 2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	21 de enero de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de enero de 2010, 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009031-059-09

Descripción de la licitación	Descripción general de la obra.
Volumen a adquirir	Trabajos de habilitación y aplicación de señalamiento horizontal mediante pintura de tráfico (Zona Norte) en corredor una meta de 227.08 kms, en red básica una meta de 563.45 kms, y en red secundaria una meta de 23.90 kms, en el Estado de Nuevo León.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	26 de enero de 2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	25 de enero de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de febrero de 2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009031-060-09

Descripción de la licitación	Descripción general de la obra.
Volumen a adquirir	Trabajos de habilitación y aplicación de señalamiento horizontal mediante pintura de tráfico (Zona Sur) en corredor una meta de 509.59 kms y en red secundaria una meta de 212.80 kms, en el Estado de Nuevo León.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	26 de enero de 2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	25 de enero de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de febrero de 2010, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009031-061-09

Descripción de la licitación	Descripción general de la obra.
Volumen a adquirir	Atención de un punto de conflicto mediante marcas en el pavimento y señalamiento vertical, km 242+000, tramo Allende-Monterrey, carretera Ciudad Victoria-Monterrey, en el Estado de Nuevo León.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	26 de enero de 2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	25 de enero de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de febrero de 2010, 14:00 horas.

MONTERREY, N.L., A 29 DE DICIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. ARTURO MANUEL MONFORTE OCAMPO
RUBRICA.

(R.- 300305)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT JALISCO
ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 20

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 00009026-099-09 a la 00009026-107-09, cuya convocatoria número 20 que contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Lázaro Cárdenas número 4040, colonia Chapalita Sur, código postal 45046, Guadalajara, Jalisco, teléfono 01 (33) -36-29-50-20, extensión 51078 y fax 36-29-50-52, los días del 29 de diciembre de 2009 al 3 de enero de 2010 de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009026-099-09

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009.
Junta de aclaraciones	13/01/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	8/01/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/01/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009026-100-09

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009.
Junta de aclaraciones	13/01/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	8/01/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/01/2010, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009026-101-09

Descripción de la licitación	Servicio de mensajería y paquetería.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009.
Junta de aclaraciones	13/01/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	15/01/2010, 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009026-102-09

Descripción de la licitación	Servicio de pasajes aéreos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009.
Junta de aclaraciones	13/01/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	18/01/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009026-103-09

Descripción de la licitación	Arrendamiento de equipo de fotocopiado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009.
Junta de aclaraciones	14/01/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	8/01/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/01/2010, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009026-104-09

Descripción de la licitación	Arrendamiento de maquinaria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009.
Junta de aclaraciones	14/01/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	11/01/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/01/2010, 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009026-105-09

Descripción de la licitación	Herramienta de ataque.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009.
Junta de aclaraciones	14/01/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	19/01/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009026-106-09

Descripción de la licitación	Material de construcción.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009.
Junta de aclaraciones	14/01/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	19/01/2010, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009026-107-09

Descripción de la licitación	Combustible por tarjeta electrónica.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009.
Junta de aclaraciones	18/01/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	19/01/2010, 14:00 horas.

ZAPOPAN, JAL., A 29 DE DICIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT JALISCO
ING. CARLOS ALBERTO ROMERO BERTRAND
RUBRICA.

(R.- 300460)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "(VERACRUZ)"

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 021

De conformidad con la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00009042-087-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en el Departamento de Contratos y Estimaciones de la Subdirección de Obras del Centro SCT "Veracruz", ubicado en la carretera: Xalapa-Veracruz, kilómetro 0+700, colonia SAHOP, código postal 91190, Xalapa, Ver., teléfono 01 (228) 18-69-000 extensión 67479, los días del 29 de diciembre de 2009 al 14 de enero de 2010 de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009042-087-09

Descripción de la licitación	Modernización mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento con base hidráulica y carpeta de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento, subtramo km 10+000 al km 16+500, meta 6.5 kms del camino: El Diamante-E.C. (Ursulo Galván-Arroyo Grande), incluye Ramal a Ürsulo Galván, ubicado en el Municipio de Vega de Alatorre, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	El día 13 de enero de 2010 a las 14:00 horas.
Visita a instalaciones	El día 12 de enero de 2010 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de enero de 2010 a las 14:00 horas.

XALAPA, VER., A 29 DE DICIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT VERACRUZ
ING. AGUSTIN BASILIO DE LA VEGA
RUBRICA.

(R.- 300174)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 025

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es) número(s) 00009036-094-09, 00009036-095-09, 00009036-096-09, 00009036-097-09, 00009036-098-09, 00009036-099-09 y 00009036-100-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Industrias esquina Eje 106 sin número, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P., teléfonos 01 (444) 454 33 29 y 454 33 34 y fax 01 (444) 824 67 43, los días del 29 de diciembre de 2009 al 5 de enero de 2010 de 8:00 a 13:00 horas.

Número de licitación	00009036-094-09.
Descripción de la licitación	Adquisición de un lote de consumibles de cómputo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009.
Junta de aclaraciones	6/01/10, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	12/01/2010, 8:00 horas.

Número de licitación	00009036-095-09.
Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009.
Junta de aclaraciones	6/01/10, 10:00 horas.

Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	12/01/2010, 9:30 horas.

Número de licitación	00009036-096-09.
Descripción de la licitación	Servicio de limpieza de oficinas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009.
Junta de aclaraciones	6/01/10, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	12/01/2010, 10:00 horas.

Número de licitación	00009036-097-09
Descripción de la licitación	Servicio de arrendamiento de máquinas fotocopiadoras, fotocopiado de planos, plotter y revelado e impresión de rollos fotográficos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009.
Junta de aclaraciones	6/01/10, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	12/01/2010, 10:30 horas.

Número de licitación	00009036-098-09.
Descripción de la licitación	Servicio de combustible a través de tarjeta de banda magnética o chip integrado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009.
Junta de aclaraciones	6/01/10, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	12/01/2010, 11:00 horas.

Número de licitación	00009036-099-09.
Descripción de la licitación	Servicio de reservación y expedición de pasajes aéreos nacionales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009.
Junta de aclaraciones	6/01/10, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	12/01/2010, 11:30 horas.

Número de licitación	00009036-100-09.
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades vehiculares oficiales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009.
Junta de aclaraciones	6/01/10, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	12/01/2010, 12:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 29 DE DICIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI
LIC. JOSE GPE. RODRIGUEZ MORENO
RUBRICA.

(R.- 300461)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "GUERRERO"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 021

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Centro SCT "Guerrero", avenida de la Juventud esquina Dr. y General Gabriel Leyva Alarcón sin número (edificio "A" nivel 2), colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Gro., teléfono 01 74 74 72 79 72, los días hábiles, del 29 de diciembre de 2009 y hasta un día previo a la presentación y apertura de proposiciones, con horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009024-096-09

Descripción de la licitación	Reconstrucción del puente "El 48", km 92+600, tramo Chilpancingo-Acapulco, carretera Chilpancingo-Acapulco, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	7 de enero de 2010, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	7 de enero de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de enero de 2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009024-097-09

Descripción de la licitación	Reconstrucción del puente "Alcholoa II", km 71+200, tramo y carretera Iguala-Ciudad Altamirano, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	8 de enero de 2010, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	8 de enero de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de enero de 2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009024-098-09

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante recuperación de pavimento y carpeta de concreto con asfalto grado PG 70-22, longitud 25.0 kms, del km 148+000 al 173+000, tramo Lím. Edos. Méx./Gro.-Ciudad Altamirano, carretera Toluca-Ciudad Altamirano, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	7 de enero de 2010, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	7 de enero de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de enero de 2010, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009024-099-09

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante renivelación de concreto asfáltico y carpeta de concreto con asfalto grado PG 70-22, longitud 15.0 kms, del km 69+000 al 84+000, tramo Zihuatanejo-Lím. Edos. Gro./Mich., carretera Zihuatanejo-Playa Azul, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	7 de enero de 2010, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	7 de enero de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de enero de 2010, 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009024-100-09

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante renivelación de concreto asfáltico y base negra con asfalto grado PG 70-22, longitud 10.0 kms, del km 0+000 al 10+000, tramo Casa Verde-T. Atoyac, carretera Chilpancingo-T. Atoyac, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	8 de enero de 2010, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	8 de enero de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de enero de 2010, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009024-101-09

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante renivelación de concreto asfáltico y carpeta de concreto con asfalto grado PG 70-22, longitud 12.0 kms, del km 70+000 al 82+000, tramo y carretera Acapulco-Zihuatanejo, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	8 de enero de 2010, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	8 de enero de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de enero de 2010, 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009024-102-09

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante carpeta de concreto con asfalto grado PG 70-22, longitud 14.0 kms, del km 10+000 al 24+000, tramo Zihuatanejo-Lím. Edos. Gro./Mich., carretera Zihuatanejo-Playa Azul, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	12 de enero de 2010, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	12 de enero de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de enero de 2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009024-103-09

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante carpeta de concreto con asfalto grado PG 70-22, longitud 10.0 kms, del km 107+000 al 117+000, tramo Lím. Edos. Mor./Gro.-Iguala, carretera Cuernavaca-Chilpancingo, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	12 de enero de 2010, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	12 de enero de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de enero de 2010, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009024-104-09

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante reparación de losas de concreto hidráulico, longitud 2.0 kms (T.A.), del km 0+000 al 5+460 (dos Cpos.), tramo Bulevar-Ixtapa-Aeropuerto, carretera Acapulco-Zihuatanejo, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	12 de enero de 2010, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	12 de enero de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de enero de 2010, 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009024-105-09

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante renivelación de concreto asfáltico y riego de sello, longitud 12.0 kms, del km 50+000 al 62+000, tramo y carretera Iguala-Ciudad Altamirano, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	13 de enero de 2010, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	13 de enero de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de enero de 2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009024-106-09

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante renivelación de concreto asfáltico y riego de sello, longitud 12.0 kms, km 140+000 al 152+000, tramo y carretera Iguala-Ciudad Altamirano, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	13 de enero de 2010, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	13 de enero de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de enero de 2010, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009024-107-09

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante riego de sello, longitud 12.0 kms, del km 95+000 al 107+000, tramo Lím. Edos. Mor./Gro.-Iguala, carretera Cuernavaca-Chilpancingo, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009
Junta de aclaraciones	13 de enero de 2010, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	13 de enero de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de enero de 2010, 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009024-108-09

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante riego de sello, longitud 28.0 kms, del km 95+000 al 123+000, tramo Las Cruces (Acapulco)-Lím. Edos. Gro./Oax., carretera Acapulco-Pinotepa Nacional, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009
Junta de aclaraciones	14 de enero de 2010, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	14 de enero de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de enero de 2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009024-109-09

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante riego de sello, longitud 30.0 kms, km 129+000 al 159+000, tramo Las Cruces (Acapulco)-Lím. Edos. Gro./Oax., carretera Acapulco-Pinotepa Nacional, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	14 de enero de 2010, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	14 de enero de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de enero de 2010, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009024-110-09

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante riego de sello, longitud 5.1 kms, km 202+700 al 207+800, tramo Las Cruces (Acapulco)-Lím. Edos. Gro./Oax., carretera Acapulco-Pinotepa Nacional, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	14 de enero de 2010, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	14 de enero de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de enero de 2010, 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009024-111-09

Descripción de la licitación	Trabajos de construcción de subdrenaje longitud 7.5 kms (T.A.), del km 60+000 al 164+000, del km 98+500 al 125+200, del km 42+400 al 46+000 y del km 13+000 al 124+000, tramos Lím. Mor./Gro.-Chilpancingo, Lím. Méx./Gro.-T. Axixintla, Lím. Mor./Gro.-T. Grutas de Cacahuamilpa e Iguala-Ciudad Altamirano, carreteras Cuernavaca-Chilpancingo, Toluca-Taxco, Alpuyeca-Grutas de Cacahuamilpa e Iguala-Ciudad Altamirano, respectivamente, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	15 de enero de 2010, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	15 de enero de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de enero de 2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009024-112-09

Descripción de la licitación	Trabajos de construcción de subdrenaje longitud 6.0 kms (T.A.), del km 14+000 al 44+000, del km 0+000 al 16+000, del km 80+000 al 239+840, tramos Chilpancingo-Acapulco, Libramiento Norte de Acapulco y Acapulco-Zihuatanejo, carreteras Chilpancingo-Acapulco y Acapulco-Zihuatanejo, respectivamente, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	15 de enero de 2010, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	15 de enero de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de enero de 2010, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009024-113-09

Descripción de la licitación	Trabajos de construcción de subdrenaje longitud 3.0 kms (T.A.), del km 0+000 al 170+000, tramo Chilpancingo-Tlapa, carretera Chilpancingo-Acatlán de Osorio, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	15 de enero de 2010, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	15 de enero de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de enero de 2010, 14:00 horas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 29 DE DICIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. ARTURO MANUEL MONFORTE OCAMPO
RUBRICA.

(R.- 300306)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT GUERRERO

OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 023

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 00009024-125-09, 00009024-126-09, 00009024-127-09, 00009024-128-09, 00009024-129-09, 00009024-130-09, 00009024-131-09 y 00009024-132-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en el Departamento de Contratos y Estimaciones del Centro SCT Guerrero ubicado en Avenida de la Juventud Esquina Dr. y General Gabriel Leyva Alarcón sin número (Edificio "A" nivel 2), colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Gro. teléfono 01-74-74-72-79-72 de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación número 00009024-125-09

Descripción de la licitación	Modernización del camino: Providencia-Pueblos Santos, tramo: del km 24+400 al km 29+000, en el Municipio de Coyuca de Benítez, del Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009.
Junta de aclaraciones	27/01/2010, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	27/01/2010, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/02/2010, 10:00 horas.

Licitación número 00009024-126-09

Descripción de la licitación	Modernización del camino: Chilpancingo-Amojileca-Omiltemi, tramo: del km 10+800 al km 15+000 en el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009.
Junta de aclaraciones	27/01/2010, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	27/01/2010, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/02/2010, 12:00 horas.

Licitación número 00009024-127-09

Descripción de la licitación	Modernización del camino: Tecpán-El Balcón, tramo: del km 14+700 al km 19+200, en el Municipio de Tecpán de Galeana, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009.
Junta de aclaraciones	27/01/2010, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	27/01/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/02/2010, 14:00 horas.

Licitación número 00009024-128-09

Descripción de la licitación	Modernización del camino: El Lucerito-Tlacoapa, tramo: del km 22+000 al km 26+000, en el Municipio de Zapotitlán Tablas, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009.
Junta de aclaraciones	28/01/2010, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	28/01/2010, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/02/2010, 10:00 horas.

Licitación número 00009024-129-09

Descripción de la licitación	Modernización del camino: Puerto del Gallo-Filo de Caballos, tramo Filo de Caballos-Cruz de Ocote-El Jilguero, subtramo: del km 10+300 al km 16+000, en el Municipio de Leonardo Bravo, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009.
Junta de aclaraciones	28/01/2010, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	28/01/2010, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/02/2010, 12:00 horas.

Licitación número 00009024-130-09

Descripción de la licitación	Reconstrucción del camino: Coyuca de Benítez – Tepetixtla, tramo: del km 0+000 al km 42+000 (tramos aislados), en el Municipio de Coyuca de Benítez, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009.
Junta de aclaraciones	28/01/2010, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	28/01/2010, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/02/2010, 14:00 horas.

Licitación número 00009024-131-09

Descripción de la licitación	Modernización del camino: Ometepec-Las Iguanas -Charco de la Puerta, tramo: del km 10+700 al km 14+000, en el Municipio de Ometepec, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009.
Junta de aclaraciones	29/01/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	29/01/2010, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/02/2010, 10:00 horas.

Licitación número 00009024-132-09

Descripción de la licitación	Modernización del camino: San José-La Pala-Las Lechugas, tramo del km 5+500 al km 11+500 en el Municipio de San Marcos en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009.
Junta de aclaraciones	29/01/2010, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	29/01/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/02/2010, 12:00 horas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 29 DE DICIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT GUERRERO
LIC. BENITO GARCIA MELENDEZ
RUBRICA.

(R.- 300175)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI

RESUMEN DE CONVOCATORIA 023

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en el Centro SCT San Luis Potosí ubicado en, avenida Industrias esquina con Eje 106, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono 01 (444) 824 70 26 extensiones 61477 y 61481, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009036-087-09

Descripción de la licitación	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, estructuras, alumbrado público, calles laterales, puente “El Tepetate” (km 100+755), señalamiento y trabajos diversos, del kilómetro 96+404 al kilómetro 101+881, del Tramo: Villa de Arriaga-San Luis Potosí, de la carretera: Lagos de Moreno-San Luis Potosí, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009.
Junta de aclaraciones	15/01/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	14/01/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/01/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009036-088-09

Descripción de la licitación	Construcción del paso superior vehicular “Parque Tangamanga I”, mediante terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, estructuras, señalamiento, alumbrado y trabajos diversos; ubicado en el kilómetro 3+650, del Boulevard Antonio Rocha Cordero de la ciudad de San Luis Potosí, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009.
Junta de aclaraciones	15/01/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	14/01/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/01/2010, 12:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 29 DE DICIEMBRE DE 2009.
DIRECCION GENERAL DEL CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI
LIC. JOSE GUADALUPE RODRIGUEZ MORENO
RUBRICA.

(R.- 300298)

SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA CONSOLIDADA ABIERTA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR MEXICO CON REDUCCION DE PLAZO

SEGUNDA CONVOCATORIA 004

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Centro Nacional para la Salud de la Infancia y Adolescencia; el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Petróleos Mexicanos y la Secretaría de la Defensa Nacional por conducto de la Secretaría de Salud con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta consolidada abierta número 00012005-004-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Paseo de la Reforma número 10, edificio Torre Caballito, 3er. piso, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 50638300, extensión 58337, los días del 24 de diciembre de 2009 al 13 de enero de 2010, con el siguiente horario de 10:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Vacunas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/12/2009.
Junta de aclaraciones	8/01/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	14/01/2010, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 24 DE DICIEMBRE DE 2009.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. RAYMUNDA GPE. MALDONADO VERA

RUBRICA.

(R.- 300587)

SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

No. 009

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 00012001-012-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: avenida Paseo de la Reforma número 10, Edificio Torre Caballito, 3er. piso, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 50638200 extensión 58334, los días: del 24 de diciembre de 2009 al 12 de enero de 2010; en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro de combustible 2010.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria (contrato abierto con presupuesto mínimo y máximo).
Fecha de publicación en CompraNet	24/12/2009.
Junta de aclaraciones	8/01/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	18/01/2010, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 24 DE DICIEMBRE DE 2009.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. RAYMUNDA GPE. MALDONADO VERA

RUBRICA.

(R.- 300566)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIPYMES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA LA CENTRAL TERMOELECTRICA MANZANILLO

NUMERO 18164106-003-09

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Departamento de Obra Pública de la Central Termoeléctrica Manzanillo, ubicado en domicilio Ejido de Campos sin número, código postal 28809, Manzanillo, Colima, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional MIPYMES número 18164106-003-09, para la prestación de servicio transporte de personal para la Central Termoeléctrica Manzanillo, convocatoria publicada en CompraNet el 24 de diciembre de 2009, misma que se desarrollará conforme a lo siguiente; licitación pública número 18164106-003-09: visita al sitio y junta de aclaraciones respectivamente: 29 de diciembre de 2009; acto de presentación y apertura de proposiciones: 7 de enero de 2010; emisión de fallo: 21 de enero de 2010 y fecha para suscribir el contrato: 29 de enero de 2010. Asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE
MANZANILLO, COL., A 29 DE DICIEMBRE DE 2009.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE OBRA PUBLICA
CENTRAL TERMOELECTRICA MANZANILLO
ING. ISMAEL MARTINEZ VIZCARRA
RUBRICA.

(R.- 300595)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (DIFERENCIADA 2)

No. LPI-18164137-004-09

RESUMEN DE CONVOCATORIA

La Oficina de adquisiciones y Obra Pública de la Central Termoeléctrica Ciclo Combinado Tula, ubicada en carretera Jorobas Tula kilómetro 28 segunda sección el Llano Tula de Allende Hgo., con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Internacional número LPI-18164137-004-09, para la contratación de reparación de rotor de turbina de gas Mod. W501D24, Marca Westinghouse unidad número 1, fue publicada en CompraNet el día 22 de diciembre de 2009, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: visita al sitio: 23 de diciembre de 2009 a las 10:00 Hrs., junta de aclaraciones: 23 de diciembre de 2009 a las 11:00 Hrs., acto de presentación y apertura de proposiciones: 30 de diciembre de 2009 a las 11:00 Hrs., emisión de fallo: 19 de enero de 2010 a las 11:00 Hrs., y fecha o plazo para suscribir el contrato: 2 de febrero de 2010, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE
TULA DE ALLENDE, HGO., A 29 DE DICIEMBRE DE 2009.
SUPERINTENDENTE CENTRAL II
ING. ERNESTO MANCHA ALCANTARA
RUBRICA.

(R.- 300538)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (DIFERENCIADA 1)
PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL PROYECTO DE REDUCCION DE FUGAS EN PRECALENTADOR DE AIRE TIPO LJUNGSTROM, PARA LA UNIDAD No. 4 DE LA CENTRAL TERMOELECTRICA GENERAL MANUEL ALVAREZ MORENO
No. 18164106-005-09
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005-09

El Departamento de Abastecimientos de la Central Termoeléctrica Manzanillo, ubicado en domicilio Ejido de Campos sin número, código postal 28809, Manzanillo, Colima, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional (diferenciada 1), bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio de América del Norte, Costa Rica, Bolivia, Nicaragua, Colombia, suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y reservada de los demás tratados, número 18164106-005-09, para la adquisición de bienes y servicios por el proyecto de reducción de fugas en precalentador de aire tipo Ljungstrom, para la unidad número 4 de la Central Termoeléctrica General Manuel Alvarez Moreno, convocatoria publicada en CompraNet el 29 de diciembre de 2009, misma que se desarrollará conforme a lo siguiente; licitación pública número 18164106-005-09: visita al sitio y junta de aclaraciones: 3 de febrero de 2010, respectivamente, acto de presentación y apertura de proposiciones: 10 de febrero de 2010; emisión de fallo: 17 de febrero de 2010 y fecha para suscribir el contrato: 2 de marzo de 2010. Asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE
MANZANILLO, COL., A 29 DE DICIEMBRE DE 2009.
CENTRAL TERMOELECTRICA MANZANILLO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE OBRA PUBLICA
ING. ISMAEL MARTINEZ VIZCARRA
RUBRICA.

(R.- 300594)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (DIFERENCIADA 1) PARA LA ADQUISICION DE MOTORES ELECTRICOS PARA VENTILADORES RECIRCULARES DE TIPO INDUCIDO Y TIPO FORZADO PARA LA CENTRAL TERMOELECTRICA MANZANILLO II. No. 18164106-006-09
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006-09

El Departamento de Abastecimientos de la Central Termoeléctrica Manzanillo, ubicado en domicilio Ejido de Campos sin número, código postal 28809, Manzanillo, Colima, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional (diferenciada 1), bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio de América del Norte, Costa Rica, Bolivia, Nicaragua, Colombia, Israel, los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio y el Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación con la Comunidad Europea y sus Estados Miembros suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y reservada de los demás tratados, número 18164106-006-09, adquisición de motores eléctricos para ventiladores recirculares de tipo inducido y tipo forzado para la Central Termoeléctrica Manzanillo II, convocatoria publicada en CompraNet el 29 de diciembre de 2009, misma que se desarrollará conforme a lo siguiente; licitación pública número 18164106-006-09: junta de aclaraciones: 2 de febrero de 2010 respectivamente; acto de presentación y apertura de proposiciones: 9 de febrero de 2010; emisión de fallo: 16 de febrero de 2010 y fecha para suscribir el contrato: 24 de febrero de 2010. Asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE
MANZANILLO, COL., A 29 DE DICIEMBRE DE 2009.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE OBRA PUBLICA
CENTRAL TERMOELECTRICA MANZANILLO
ING. ISMAEL MARTINEZ VIZCARRA
RUBRICA.

(R.- 300590)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (DIFERENCIADA 1)
PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE REHABILITACION DE ROTOR DE RESERVA PARA TURBINA DE BAJA PRESION DE LA C.T. GRAL. MANUEL ALVAREZ MORENO
NUMERO 18164106-007-09
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Departamento de Obra Pública de la Central Termoeléctrica Manzanillo, ubicado en domicilio Ejido de Campos sin número, código postal 28809, Manzanillo, Colima, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional (diferenciada I), número 18164106-007-09, bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio de América del Norte, Costa Rica, Bolivia, Nicaragua, Colombia, Israel, Unión Europea y Asociación Europea de Libre Comercio, suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y reservada de los demás tratados, para la prestación de servicio de rehabilitación del rotor de reserva para turbina de baja presión de la C.T. Gral. Manuel Alvarez Moreno, convocatoria publicada en CompraNet el 25 de diciembre de 2009, misma que se desarrollará conforme a lo siguiente: licitación pública internacional número 18164106-007-09; visita al sitio y junta de aclaraciones: 25 de enero de 2010, respectivamente; acto de presentación y apertura de proposiciones: 3 de febrero de 2010; emisión de fallo: 19 de febrero de 2010 y fecha para suscribir el contrato: 4 de marzo de 2010. Asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE
MANZANILLO, COL., A 29 DE DICIEMBRE DE 2009.
CENTRAL TERMOELECTRICA MANZANILLO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE OBRA PUBLICA
ING. ISMAEL MARTINEZ VIZCARRA
RUBRICA.

(R.- 300593)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS (DIFERENCIADA 2) No. 18164067-012-09 (LI-512/09)

AVISO DE FALLO No. 012/09

La Subgerencia de Adquisiciones, de la Gerencia de Abastecimientos, con domicilio en Río Ródano número 14, 4o. piso Sala 401 colonia Cuauhtémoc, México, D.F., informa que el licitante ganador de la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (Diferenciada 2) número 18164067-012-09 (LI-512/09) para la adquisición y servicio de garantías de funcionamiento de turbogeneradores de gas y adquisición de turbogenerador de vapor es la empresa: FGG Enterprises, LLC con domicilio en 7362 Remcon Circle, El Paso, Tx 79912, Estados Unidos de América, para la partida 1 por un monto de $2’578’439,550.00 (dos mil quinientos setenta y ocho millones cuatrocientos treinta y nueve mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.). El fallo de la licitación se emitió el 19 de noviembre de 2009.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 29 DE DICIEMBRE DE 2009.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
ING. ALFREDO GRANADOS GALLARDO
RUBRICA.

(R.- 300502)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA CONSIDERANDO LAS REGLAS DE LOS TRATADOS No. 18164067-041-09 (LI-541/09)

AVISO DE FALLO No. 041/09

La Subgerencia de Adquisiciones, de la Gerencia de Abastecimientos, con domicilio en Río Ródano número 14, 4o. piso Sala 401 colonia Cuauhtémoc, México, D.F., informa que los licitantes ganadores de la licitación pública internacional abierta considerando las reglas de los tratados número 18164067-041-09 (LI-541/09) para la adquisición de vehículos de trabajo son las empresas: Ramos Automotriz, S.A. de C.V. con domicilio en carretera Saltillo-Monterrey kilómetro 11.5, colonia Centro, código postal 25900, Ramos Arizpe, Coahuila, para las partidas 11 y 15 por un importe de $286,000.00 (doscientos ochenta y seis mil pesos 00/100 M.N.); Puebla Automotriz, S.A. de C.V., con domicilio en boulevard Hermanos Serdán número 256, colonia Tierra y Libertad, Puebla, Puebla, código postal 72090, para la partida 8 por un importe de $201,000.00 (doscientos un mil pesos 00/100 M.N.); Vamsa Niños Héroes, S.A. de C.V. con domicilio en avenida Niños Héroes número 963, colonia Moderna código postal 44190, Guadalajara, Jalisco, para las partidas 3, 5, 10 y 16 por un importe de $1'657,906.95 (un millón seiscientos cincuenta y siete mil novecientos seis pesos 95/100 M.N.); Kasa International Abastos, S.A. de C.V. con domicilio en Trabajadores Sociales número 1001, colonia San José, Delegación Iztapalapa, código postal 09000 en México, D.F.; para la partida 4 por un importe de $646,466.95 (seiscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 95/100 M.N.), (al tipo de cambio de 13.2996 pesos por dólar estadounidense); Distribuidora Automotriz de León, S.A. de C.V. con domicilio en Boulevar Adolfo López Mateos 3431 Oriente, colonia Cerrito de Jerez, León, Guanajuato, código postal 37530, para la partida 7 por un importe de $294,347.83 (doscientos noventa y cuatro mil trescientos cuarenta y siete pesos 83/100 M.N.); Premier Chevrolet, S.A. de C.V. con domicilio en Pedro Infante número 471, colonia Desarrollo Urbano Tres Ríos, Culiacán, Sinaloa, código postal 80020, para la partida 1 por un importe de $961,740.00 (novecientos sesenta y un mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) y Gomsa Automotriz Veracruz, S.A. de C.V. con domicilio en avenida S.S. Juan Pablo II 1630, Fraccionamiento Virginia, Boca del Río, Veracruz, código postal 94294, para las partidas 2, 6, 12, 13, 14 y 17 por un importe de $1'603,070.00 (un millón seiscientos tres mil setenta pesos 00/100 M.N.). El fallo de la licitación se emitió el 26 de noviembre de 2009.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 29 DE DICIEMBRE DE 2009.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
ING. ALFREDO GRANADOS GALLARDO
RUBRICA.

(R.- 300500)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA CONSIDERANDO LAS REGLAS DE LOS TRATADOS No. 18164067-050-09 (LI-550/09)

AVISO DE FALLO No. 050/09

La Subgerencia de Adquisiciones, de la Gerencia de Abastecimientos, con domicilio en Río Ródano número 14, 4o. piso sala 401, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., informa que los licitantes ganadores de la licitación pública internacional abierta considerando las reglas de los tratados número 18164067-050-09 (LI-550/09) para la adquisición de Carbón Mineral Térmico son las empresas: Noble Resources PTE, LTD con domicilio en 460 Alexandra Road número 26-06 PSA Building, Singapore, código postal 119963, para las partidas 1 y 2 por un importe de $499'044,000.00 (cuatrocientos noventa y nueve millones cuarenta y cuatro mil dólares estadounidenses 00/100); RWE Supply & Trading GMBH, con domicilio en Altenessener Str. 27, 45141, Essen, Renania del Norte-Westfalia, Alemania, para la partida 3 por un importe de $132'210,000.00 (ciento treinta y dos millones doscientos diez mil dólares estadounidenses 00/100); Soluciones Petronavales, S. de R.L. de C.V. con domicilio en Escobedo 604-O Altos, colonia Centro, Apodaca, Nuevo León, México, código postal 66600, para la partida 4 por un importe de $32'604,000.00 (treinta y dos millones seiscientos cuatro mil dólares estadounidenses 00/100). El fallo de la licitación se emitió el 18 de diciembre de 2009.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 29 DE DICIEMBRE DE 2009.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
ING. ALFREDO GRANADOS GALLARDO
RUBRICA.

(R.- 300498)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

No. 18164040-051-09

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 21

La División de Distribución Peninsular, ubicada en calle 19, número 454, fraccionamiento Montejo, código postal 97127, Mérida, Yucatán, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional diferenciada 1 número 18164040-051-09, para la adquisición de aisladores 11,181 piezas, fue publicada en CompraNet el día 29 de diciembre de 2009, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 21 de enero de 2010 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 10 de febrero de 2010 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 22 de febrero de 2010 a las 10:00 horas; el contrato será suscrito dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE
MERIDA, YUC., A 29 DE DICIEMBRE DE 2009.
PRESIDENTE DEL COMITE REGIONAL
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ING. JORGE HUMBERTO GUTIERREZ REQUEJO
RUBRICA.

(R.- 300351)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. 18164040-052-09

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 22

La División de Distribución Peninsular, ubicada en Calle 19, número 454, fraccionamiento Montejo, código postal 97127, Mérida, Yucatán, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional número 18164040-052-09, para la adquisición de recibo facturación 8,911.50 millares, fue publicada en CompraNet el día 29 de diciembre de 2009, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 12 de enero de 2010 a las 13:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 19 de enero de 2010 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 2 de febrero de 2010 a las 10:00 horas; el contrato será suscrito dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE
MERIDA, YUC., A 29 DE DICIEMBRE DE 2009.
PRESIDENTE DEL COMITE REGIONAL
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ING. JORGE HUMBERTO GUTIERREZ REQUEJO
RUBRICA.

(R.- 300352)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO

AREA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS EN TABASCO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 007

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Mixtas, para la Contratación de los Servicios de: Mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos oficiales del IMP Dirección Regional Sur; Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado, del IMP Dirección Regional Sur y "Determinaciones analíticas a diferentes muestras de laboratorio de suelo y agua, bajo los métodos establecidos en la normatividad ambiental vigente y por laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación (ema)", todos para el ejercicio 2010, cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentra disponible para su consulta y obtención en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Periférico Carlos Pellicer Cámara 1502, C.P. 86029, Villahermosa, Centro, Tabasco, teléfono 01 (993) 3108552; Para la Licitación número 18474005-009-09 del 29 de diciembre del año 2009 al 11 de enero del año 2010; para la Licitación número 18474005-010-09 del 29 de diciembre del año 2009 al día 12 de enero del año 2010 y para la Licitación número 18474005-011-09 del 29 de diciembre del año 2009 hasta el día 13 de enero del año 2010, en un horario de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, módulo de atención del Area de Recursos Materiales, Dirección Regional Sur, edificio "E" planta baja.

Licitaciones públicas nacionales mixtas

No. de licitación	Descripción de la licitación	Volumen a adquirir	Fecha de publicación en CompraNet	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas
18474005-009-09	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos oficiales del IMP Dirección Regional Sur	Las cantidades y alcances del servicio se determinan en la propia convocatoria	29 de diciembre de 2009	5 de enero de 2010 10:00 horas	12 de enero de 2010 10:00 horas
18474005-010-09	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado, del IMP Dirección Regional Sur	Las cantidades y alcances del servicio se determinan en la propia convocatoria	29 de diciembre de 2009	6 de enero de 2010 10:00 horas	13 de enero de 2010 10:00 horas
18474005-011-09	Determinaciones analíticas a diferentes muestras de laboratorio de suelo y agua, bajo los métodos establecidos en la normatividad ambiental vigente y por laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA)	Las cantidades y alcances del servicio se determinan en la propia convocatoria	29 de diciembre de 2009	7 de enero de 2010 10:00 horas	14 de enero de 2010 10:00 horas

CENTRO, TAB., A 29 DE DICIEMBRE DE 2009.
GERENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
C.P. RAUL S. LEYVA JIMENEZ
RUBRICA.

(R.- 300535)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO

ADMINISTRACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 18474001-019-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Eje Central Lázaro Cárdenas Norte número 152, colonia San Bartolo Atepehuacan, código postal 07730, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono 9175-6585, del 29 de diciembre al 8 de enero de 2010 con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas edificio 8 Cúb. 8-007.

Descripción de la licitación	Servicio de enlaces dedicados metropolitanos para el IMP sede.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	7/01/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	14/01/2010, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 29 DE DICIEMBRE DE 2009.

GERENTE DE PROVEEDURIA Y SERVICIOS

C.P. TERESA ZAVALA LEMUS

RUBRICA.

(R.- 300416)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION NORTE

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 029/09

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575008-045-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en edificio administrativo Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica, Veracruz, teléfono 01 (782) 8261244, de lunes a viernes los días hábiles, y el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación y modificación de sistemas eléctricos y equipos de media y baja tensión en instalaciones del Activo Integral Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009.
Junta de aclaraciones	7/01/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	4/01/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/01/2010, 9:30 horas.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 29 DE DICIEMBRE DE 2009.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE

NOE ZUARTH CORZO

RUBRICA.

(R.- 300473)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION NORTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003/10

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575004-003-10, en la modalidad de contrato abierto con precios máximos de referencia, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la ventanilla de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, sita en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono 01 (782) 82 612-44, los días hábiles para PEP de lunes a viernes; con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	"Servicio de suministro de hielo de agua purificada en cubos envasados en bolsas de 5 kg y suministro de agua purificada en garrafones y botellas de 500 ml para el Activo Integral Poza Rica-Altamira, Areas Altamira-Tampico"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009
Junta de aclaraciones	11/01/2010, 10:00 horas, sala No. 2
Visita a instalaciones	8/01/2010
Presentación y apertura de proposiciones	20/01/2010, 10:00 horas, sala No. 2

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575004-005-10, en la modalidad de contrato abierto con precios máximos de referencia, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la ventanilla de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, sita en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono 01 (782) 82 612-44, los días hábiles para PEP de lunes a viernes; con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	"Mantenimiento preventivo y correctivo al equipo semipesado de Transporte en el Activo Integral Veracruz"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009
Junta de aclaraciones	5/01/2010, 9:30 horas, sala No. 4
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	18/01/2010, 9:30 horas, sala No. 4

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 29 DE DICIEMBRE DE 2009.
E.D. SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, R.N.
MARTIN BRAVO NOYOLA
RUBRICA.

(R.- 300501)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION NORTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005/10

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 18575004-006-10, en la modalidad de contrato abierto con precios máximos de referencia, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la ventanilla de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, sita en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono 01 (782) 82 612-44, los días hábiles para PEP de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	"Rehabilitación de los sistemas electrónicos de medición, calidad, automatización y seguridad en las instalaciones de los sectores operativos de la Gerencia de Transporte y Distribución de Hidrocarburos Norte".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009.
Junta de aclaraciones	18/01/2010, 9:30 horas, sala No. 1
Visita a instalaciones	Ver convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	9/02/2010, 9:30 horas, sala No. 1

Ambos actos, derivados del presente resumen de convocatoria se realizarán en el horario indicado y en las salas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, sitas en edificio administrativo Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 29 DE DICIEMBRE DE 2009.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE
NOE ZUARTH CORZO
RUBRICA.

(R.- 300347)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 018

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 18575108-018-09 (0823902912), cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en Calle Aviación sin número, entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio Complementario Uno, primer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche, teléfonos 01 938 38 1-12-00, extensiones: 51074, 51062 y fax 01 938 38 1 12 00, extensión 51080, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas, del 29 de diciembre de 2009 al 15 de enero de 2010.

Descripción de la licitación, volumen de obra y objeto de la licitación.	Terminación de la construcción de oficinas de la GPMP en la zona industrial km 4 + 500 en Ciudad del Carmen, Camp.
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009
Visita de obra	4/01/2010 a las 8:00 horas
Junta de aclaraciones	5/01/2010 a las 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/01/2010 a las 9:00 horas
Fallo	08/02/2010 a las 12:00 horas
Formalización de contrato	23/02/2010 a las 14:00 horas

El lugar para partir a la visita de obra será la sala de juntas de la Residencia de Obras, Urbanización y Edificaciones de la Gerencia de Ingeniería y Construcción, Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el edificio Complementario Uno, primer nivel, calle Aviación sin número, entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, en Ciudad del Carmen, Campeche, código postal 24166. La visita de obra se realizará en la cuarta sección de la zona industrial de Pemex Exploración y Producción, ubicada en el kilómetro 4+500 de la carretera Carmen-Puerto Real en Ciudad del Carmen, Campeche. Específicamente en el actual cobertizo de la GPMP ubicado en la colindancia sureste de dicha zona industrial. La junta de aclaraciones, se efectuará en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el edificio Complementario Uno, primer nivel, calle Aviación sin número entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo se efectuarán en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el tercer nivel, del mismo edificio y dirección consignada.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 29 DE DICIEMBRE DE 2009.
E. D. SUPERINTENDENCIA DE CONTRACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS, SRM-GAF, CSM.
LIC. GABRIELA FERNANDEZ MORA
RUBRICA.

(R.- 300496)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION SUR
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES ABIERTAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 026/2009

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales abiertas**,** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur, ubicada en avenida Campo Sitio Grande número 2000, fraccionamiento Carrizal, Tabasco 2000, código postal 86030. Villahermosa, Tabasco, teléfono 01 (993) 3-10-62-62, extensión 20-541 y fax 01 (993)3-16-46-69, los días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas.

Para la licitación número 18575055-038-09

Descripción de la licitación	Suministro, instalación, configuración y puesta en operación de un sistema de seguridad para el Centro de Cómputo de Tecnología de Información Reforma
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009
Junta de aclaraciones	5/01/2010, 12:00 horas, sala 1H de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur ubicada en la dirección antes mencionada.
Visita a instalaciones	4/01/2010, 10:00 horas oficinas de la Representación de Tecnología de Información Zona Industrial, Reforma Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/01/2010, 9:00 horas, sala 3H de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur ubicada en la dirección antes mencionada.

Para la licitación número 18575055-039-09

Descripción de la licitación	Suministro, instalación y puesta en operación de pantalla electrónica a base de diodos para el Activo Integral Cinco Presidentes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009
Junta de aclaraciones	4/01/2010, 9:00 horas, sala 3H de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur ubicada en la dirección antes mencionada.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	19/01/2010, 9:00 horas, sala 1H de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur ubicada en la dirección antes mencionada.

VILLAHERMOSA, TAB., A 29 DE DICIEMBRE DE 2009.
E. D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES REGION SUR
ING. HORACIO CORDOBA MARINA
RUBRICA.

(R.- 300494)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación Pública Nacional, número 18575062-044-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01-993) 310-62-62; extensión 20373; fax: (01-993) 316-46-69, los días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento integral a las instalaciones del Sector Cunduacán y/u otros del Activo Integral Samaria Luna.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Número de licitación	18575062-044-09.
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009.
Visita al lugar de los trabajos	12/01/2010; 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	13/01/2010; 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/02/2010; 10:00 horas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 29 DE DICIEMBRE DE 2009.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 299997)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, número 18575062-046-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en Avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01-993) 310-62-62; extensión 20573, fax (01-993) 316-46-69, los días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 8:30 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación:	Mantenimiento integral a los circuitos y equipos eléctricos de alta tensión y alumbrado en general del Activo Integral Samaria luna.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Número de licitación:	18575062-046-09
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009
Visita al lugar de los trabajos:	11/01/2010 10:00 horas
Junta de aclaraciones:	12/01/2010 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	26/01/2010 9:00 horas

VILLAHERMOSA, TAB., A 29 DE DICIEMBRE DE 2009.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 300499)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, número 18575062-047-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en Avenida Campo Sitio Grande número 2000, fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01-993) 310-62-62, extensión 20537; fax (01-993) 316-46-69, los días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación:	Mantenimiento integral a las instalaciones de los polvorines, campamentos, laboratorios, Residencia de Operación Coatzacoalcos y Belén Macuspana, Región Sur.
Volumen de licitación:	Se detalla en la convocatoria
Número de licitación:	18575062-047-09
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009
Visita al lugar de los trabajos:	No habrá visita al lugar de los trabajos
Junta de aclaraciones:	12/01/2010; 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	26/01/2010; 9:00 horas

VILLAHERMOSA, TAB., A 29 DE DICIEMBRE DE 2009.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 300346)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LICITACION MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 062

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575107-062-09, cuya convocatoria contiene las bases de participación que están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de esta Gerencia, ubicada en la calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y calle 60, edificio Complementario Uno, primer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 381 1200, extensiones 5-10-80, 5-10-62 y 5-10-74, en días hábiles, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, durante los días comprendidos del 29 de diciembre de 2009 al 15 de enero de 2010.

Descripción de la licitación	Servicio de transporte de materiales y equipos diversos, así como trasiego de materiales líquidos en el Golfo de México con 01 (un) abastecedor para rápida intervención.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009
Junta de aclaraciones	7/01/2010, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/01/2010, 9:00 horas

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 29 DE DICIEMBRE DE 2009.
E.D. SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, GAF, CSM
ING. GEMA GUILLERMINA OCHOA RAMOS
RUBRICA.

(R.- 300491)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

ACTIVO INTEGRAL BURGOS
COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
BLV. MORELOS Y TAMAULIPAS S/N, COL. RODRIGUEZ
CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS

AVISO FALLO DE LICITACIONES

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION DIO A CONOCER EL FALLO DE LAS LICITACIONES PUBLICAS:

LICITACION No.	FECHA DE FALLO	DESCRIPCION DEL BIEN	ADJUDICADO A:	MONTO
18575109-014-09 09-024-BTBD-I	21-OCT.-2009	SUMINISTRO DE EQUIPO PARA MEDICION Y CALIBRACION, SUMINISTRO DE HERRAMIENTA PARA MANTENIMIENTO MECANICO, ELECTRICO E INSTRUMENTISTAS DEL AREA DE LA COORDINACION DE MANTENIMIENTO A EQUIPO DINAMICO Y SISTEMAS AUXILIARES. PARTIDA UNICA No. 1 SUMINISTRO DE EQUIPO PARA MEDICION Y CALIBRACION, SUMINISTRO DE HERRAMIENTA PARA MANTENIMIENTO MECANICO, ELECTRICO E INSTRUMENTISTA CANTIDAD: 1 SERVICIO	INSTALACIONES Y ASESORIA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. CALLE: RIO MANTE 1345, COL. RODRIGUEZ, CD. REYNOSA, TAMPS. C.P. 88630, TEL. 899 9231213	$9'015,354.15 M.N.
18575109-017-09 077/09-STBD-I	23-OCT.-2009	REACONDICIONAMIENTO DE EQUIPOS Y SISTEMAS COMPLEMENTARIOS DE LAS INSTALACIONES DE COMPRESION DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS PARTIDA UNICA No. 1 REACONDICIONAMIENTO DE EQUIPOS Y SISTEMAS COMPLEMENTARIOS DE LAS INSTALACIONES DE COMPRESION. CANTIDAD: 1 SERVICIO	CONSTRUCCIONES ASOCIADOS G3, S.A. DE C.V. CALLE: LA PAZ 220, COL. AMPLIACION RODRIGUEZ, CD. REYNOSA, TAMPS. C.P. 88631, TEL. 899 9550862	MONTO TOTAL MAX. $22'800,000.00 M.N. MONTO TOTAL MIN. $9'120,000.00 M.N.
18575109-019-09 080/09-STBD-I	3-NOV.-2009	APLICACION DE RECUBRIMIENTOS A SISTEMAS DE ESCAPE, PLATAFORMAS Y CANALETAS DE LOS EQUIPOS DE COMPRESION DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS PARTIDA UNICA No. 1 APLICACION DE RECUBRIMIENTOS A SISTEMAS DE ESCAPE, PLATAFORMAS Y CANALETAS DE LOS EQUIPOS DE COMPRESION. CANTIDAD: 1 SERVICIO	CONSTRUCCIONES ASOCIADOS G3, S.A. DE C.V. CALLE: LA PAZ 220, COL. AMPLIACION RODRIGUEZ, CD. REYNOSA, TAMPS. C.P. 88631, TEL. 899 9550862	MONTO TOTAL MAX. $16'000,000.00 M.N. MONTO TOTAL MIN. $6'400,000.00 M.N.

CIUDAD REYNOSA, TAMPS., A 29 DE DICIEMBRE DE 2009.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, A.I.B
ING. JOSE LUIS ADAME RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 300343)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIAS
REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME
SALINA CRUZ, OAX.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 18576007-044-10
LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 18576007-045-10
LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 18576007-046-10
LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 18576007-047-10
RESUMEN DE CONVOCATORIAS No. 013/2010

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en el Departamento de Adquisiciones Interior del edificio administrativo de la Refinería ingeniero Antonio Dovalí Jaime, ubicado en la Calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 61, Conmutador 01 971 71 4 90 00, extensiones: 50001, 50266, 50265, 50694 y 50195, los días de lunes a viernes (hábil) de 8:30 a 15:00 horas.

Número de procedimiento de licitación: R0LN-693-044 No. de la licitación (CompraNet): 18576007-044-10

Descripción de la licitación	Adquisición de: diafragma tipo vertedor.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/12/2009.
Junta de aclaraciones	4/03/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	10/03/2010, 9:00 horas.

Número de procedimiento de licitación: R0LN-682-045 No. de la licitación (CompraNet): 18576007-045-10

Descripción de la licitación	Adquisición de: cambiador de calor.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/12/2009.
Junta de aclaraciones	4/03/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	10/03/2010, 11:00 horas.

Número de procedimiento de licitación: R0LN-683-046 No. de la licitación (CompraNet): 18576007-046-10

Descripción de la licitación	Adquisición de: recipiente de proceso.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/12/2009.
Junta de aclaraciones	9/03/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2010, 9:00 horas.

Número de procedimiento de licitación: R0LN-683-047 No. de la licitación (CompraNet): 18576007-047-10

Descripción de la licitación	Adquisición de: fluxería de acero al carbón
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/12/2009.
Junta de aclaraciones	11/03/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	17|/03/2010, 9:00 horas.

SALINA CRUZ, OAX., A 29 DE DICIEMBRE DE 2009.
GERENTE DE REFINERIA
ING. RODOLFO A. ESTAVILLO VENEGAS
RUBRICA.

(R.- 300482)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIAS
REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME
SALINA CRUZ, OAX.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO 18576007-048-09
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO 18576007-049-09
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 014/2010

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales cuyas convocatorias que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en el Departamento de Adquisiciones interior del edificio administrativo de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, ubicado en la calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 61, conmutador 01 971 71 4 90 00, extensiones 50001, 50266, 50265, 50694 y 50195, los días de lunes a viernes (hábil) de 8:30 a 15:00 horas.

Número de procedimiento de licitación: R0LI-683-048 número de la licitación (CompraNet): 18576007-048-10.

Descripción de la licitación	Adquisición de: reactivos y materiales de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/12/2009.
Junta de aclaraciones	11/03/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2010, 11:00 horas.

Número de procedimiento de licitación: R0LI-682-049 número de la licitación (CompraNet): 18576007-049-10.

Descripción de la licitación	Adquisición de: quemadores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/12/2009.
Junta de aclaraciones	16/03/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2010, 9:00 horas.

SALINA CRUZ, OAX., A 29 DE DICIEMBRE DE 2009.
GERENTE DE REFINERIA
ING. RODOLFO A. ESTAVILLO VENEGAS
RUBRICA.

(R.- 300479)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIAS

REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME

SALINA CRUZ, OAX.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS NUMERO 18576007-050-10

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS NUMERO 18576007-051-10

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS NUMERO 18576007-052-10

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 015/2010

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales bajo tratados cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en el Departamento de Adquisiciones interior del edificio administrativo de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, ubicado en la Calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 61, conmutador 01 971 71 4 90 00, extensiones 50001, 50266, 50265, 50694 y 50195, los días de lunes a viernes (hábil) de 8:30 a 15:00 horas.

Número de procedimiento de licitación: R0TI-682-050 número de la licitación (CompraNet) 18576007-050-10.

Descripción de la licitación	Adquisición de: cambiador de calor.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/12/2009.
Junta de aclaraciones	16/03/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2010, 11:00 horas.

Número de procedimiento de licitación: R0TI-683-051 número de la licitación (CompraNet) 18576007-051-10.

Descripción de la licitación	Adquisición de: válvulas con internos de monel.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/12/2009.
Junta de aclaraciones	18/03/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2010, 9:00 horas.

Número de procedimiento de licitación: R0TI-682-038 número de la licitación (CompraNet) 18576007-038-10.

Descripción de la licitación	Adquisición de: rodamientos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/12/2009.
Junta de aclaraciones	18/03/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2010, 11:00 horas.

SALINA CRUZ, OAX., A 29 DE DICIEMBRE DE 2009.

GERENTE DE REFINERIA

ING. RODOLFO A. ESTAVILLO VENEGAS

RUBRICA.

(R.- 300476)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA

LICITACION PUBLICA MULTIPLE NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 031-2009

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 18576004-58-09 y 18576004-159-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, sin colonia, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfono 01828-28-4-29-15, los días de lunes a viernes en días hábiles; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet 18576004-158-09.

Descripción de la licitación	Balanceo dinámico a rotores de diversos equipos de las plantas de proceso de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, Cadereyta Jiménez, N.L.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009.
Junta de aclaraciones	8/01/2010, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	8/01/2010, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/01/2010, 15:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet 18576004-159-09.

Descripción de la licitación	Desagüe y limpieza de fosas sépticas en talleres, casas de cambio, casas de bombas, cuartos de control, edificio técnico administrativo, bunker, laboratorios y Superintendencia de Rehabilitaciones y Modificaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, así como colonia Residencial Pemex en Cadereyta Jiménez, N.L.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009.
Junta de aclaraciones	8/01/2010, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	8/01/2010, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/01/2010, 17:00 horas.

El presente resumen de convocatoria se firma en:

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 29 DE DICIEMBRE DE 2009.

UNIDAD DE INGENIERIA DE PROCESOS Y GESTION DE NEGOCIOS

APODERADO GENERAL

ING. GUILLERMO TRUJILLO RENDON

RUBRICA.

(R.- 300562)

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES MIXTAS ANTICIPADAS 2010

RESUMEN DE CONVOCATORIAS 011

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas que se describen a continuación, dichas Convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la convocante ubicada en Prolongación Uxmal número 860 piso 1, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, México, D.F., teléfono: 30-03-22-00 Ext. 21240 y fax 10-35-08-12.

Descripción de la licitación	Servicio integral de jardinería de inmuebles
Número CompraNet	12360001-023-09
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009
Fechas de consulta	Del 29 de diciembre 2009 al 11 de enero 2010 de 10:00 a 17:00 horas.
Junta de aclaraciones	11/01/2010, 10:00 horas
Visita a instalaciones	Conforme a la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	19/01/2010, 10:00 horas

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a máquinas de escribir, coser familiares e industriales
Número CompraNet	12360001-024-09
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009
Fechas de consulta	Del 29 de diciembre 2009 al 11 de enero 2010 de 10:00 a 17:00 horas.
Junta de aclaraciones	11/01/2010, 14:00 horas
Visita a instalaciones	Conforme a la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	19/01/2010, 14:00 horas

Descripción de la licitación	Suministro de combustible al parque vehicular
Número CompraNet	12360001-025-09
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009
Fechas de consulta	Del 29 de diciembre 2009 al 12 de enero 2010 de 10:00 a 17:00 horas.
Junta de aclaraciones	12/01/2010, 10:00 horas
Visita a instalaciones	Conforme a la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	20/01/2010, 10:00 horas

Descripción de la licitación	Servicio de fotocopiado
Número CompraNet	12360001-026-09
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009
Fechas de consulta	Del 29 de diciembre 2009 al 12 de enero 2010 de 10:00 a 17:00 horas.

Junta de aclaraciones	12/01/2010, 14:00 horas
Visita a instalaciones	Conforme a la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	20/01/2010, 14:00 horas

Descripción de la licitación	Suministro de agua purificada
Número CompraNet	12360001-027-09
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009
Fechas de consulta	Del 29 de diciembre 2009 al 13 de enero 2010 de 10:00 a 17:00 horas.
Junta de aclaraciones	13/01/2010, 10:00 horas
Visita a instalaciones	Conforme a la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	21/01/2010, 10:00 horas

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular
Número CompraNet	12360001-028-09
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009
Fechas de consulta	Del 29 de diciembre 2009 al 14 de enero 2010 de 10:00 a 17:00 horas.
Junta de aclaraciones	14/01/2010, 10:00 horas
Visita a instalaciones	Conforme a la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	22/01/2010, 10:00 horas

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento a equipo diverso 1
Número CompraNet	12360001-029-09
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009
Fechas de consulta	Del 29 de diciembre 2009 al 15 de enero 2010 de 10:00 a 17:00 horas.
Junta de aclaraciones	15/01/2010, 10:00 horas
Visita a instalaciones	Conforme a la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	25/01/2010, 10:00 horas

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento a equipo diverso 2
Número CompraNet	12360001-030-09
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009
Fechas de consulta	Del 29 de diciembre 2009 al 18 de enero 2010 de 10:00 a 17:00 horas.
Junta de aclaraciones	18/01/2010, 10:00 horas
Visita a instalaciones	Conforme a la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	25/01/2010, 14:00 horas

MEXICO, D.F., A 29 DE DICIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ING. RAMON VALVERDE MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 300163)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN ZACATECAS

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de bienes y servicios generales, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Apertura técnica y acto de apertura económica
00637092-004-09	$0.00	5/01/2010	5/01/2010 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	12/01/2010 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C600000000	Bistec de pechuga de pollo	700	Kilogramo
2	C600000000	Pollo entero sin menudencias	7,346	Kilogramo
3	C600000000	Huevo blanco de gallina	4,043	Kilogramo
4	C600000000	Leche pasteurizada homogenizada	48,617	Litro
5	C600000000	Carne deshebrada (falda)	1,248	Kilogramo

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Apertura técnica y acto de apertura económica
00637092-005-09	$0.00	6/01/2010	6/01/2010 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/01/2010 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C210000000	Cuaderno profesional 100 hojas (RAYA)	462	Pieza
2	C210000000	Fólder de cartulina manila tamaño carta con ceja	20,795	Pieza
3	C210000000	Papel Bond blanco tamaño carta 29 Kg. paquete con 500 hojas	1,576	Paquete
4	C210000000	Papel Bond blanco tamaño carta 36 kg. paquete con 500 hojas	1,939	Paquete
5	C210000000	Plumin de punto fin UNI-BALL micro UB-104 negro	1,074	Pieza

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Apertura técnica y acto de apertura económica
00637092-006-09	$0.00	7/01/2010	7/01/2010 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/01/2010 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C480000000	Cables para electrocauterio bipolar (lápiz)	196	Pieza
2	C480000000	Catéter para venoclisis periférica con aguja de 23-27 de Long. Cal. 22G	103	Caja c/50 Pzas.
3	C480000000	Rastrillo Desech. con dientes de bordes romos y hoja de un filo	1,206	Pieza
4	C480000000	Tubo endotraqueal trama Rad. Globo de alto volumen y baja presión. Diám. Int. 7.5 mm. Cal. 30	512	Pieza
5	C480000000	Aguja tipo Huber angulada a 90 grados de acero inoxidable calibre 22 G longitud 19.1 mm	890	Pieza

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Apertura técnica y acto de apertura económica
00637092-007-09	$0.00	8/01/2010	8/01/2010 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	15/01/2010 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C840000000	Bioquímica clínica	58,265	Prueba
2	C840000000	Hematología	10,500	Prueba
3	C840000000	Coagulación	11,100	Prueba
4	C840000000	Banco de sangre y pruebas especiales	9,000	Prueba
5	C840000000	Bioquímica clínica Fllo, Gpe. y Loreto	47,750	Prueba

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Apertura técnica y acto de apertura económica
00637092-008-09	$0.00	4/01/2010	4/01/2010 9:30 horas	No habrá visita a instalaciones	11/01/2010 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicios generales	92	Operario

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Apertura técnica y acto de apertura económica
00637092-009-09	$0.00	4/01/2010	4/01/2010 12:30 horas	No habrá visita a instalaciones	11/01/2010 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicios generales	32	Elemento

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Apertura técnica y acto de apertura económica
00637092-010-09	$0.00	4/01/2010	4/01/2010 15:30 horas	No habrá visita a instalaciones	11/01/2010 16:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicios generales	333,166	Litro

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Secretaría de Pesca sin número, colonia Corredor Industrial, código postal 98600, Guadalupe, Zacatecas, teléfono 01-492-92-3-13-35, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 17:00 horas. Las bases serán gratuitas para los licitantes, pero deberán de registrase en la página de CompraNet para que a través de este sistema, se genere el recibo de participación en la licitación de su interés.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y la apertura de la propuesta económica se llevarán a cabo en el Departamento de Recursos Materiales y Obras, ubicado en avenida Secretaría de Pesca sin número, colonia Corredor Industrial, código postal 98600, Guadalupe, Zacatecas, conforme al calendario ya establecido.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: conforme a lo estipulado en bases.
- Plazo de entrega: conforme a lo estipulado en bases.
- El pago se realizará: 20 días naturales, posteriores a la entrega de los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier interesado sin necesidad de registrase para participar en las licitaciones podrá estar presente durante el desarrollo de los eventos en calidad de observador.

GUADALUPE, ZAC., A 29 DE DICIEMBRE DE 2009.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
L.C. CARLOS E. CABRAL GARAY
RUBRICA.

(R.- 300555)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL NORTE DEL D.F.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones vigentes en materia, se convoca a participar en forma escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica a participar en la licitación pública nacional número 00637145-010-09, para el suministro de insumos diversos para oficina.

Resumen de convocatoria número 006

Número de licitación	00637145-010-09.
Publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Insumos diversos para oficina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	7/01/10, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12/01/10, 11:00 horas.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la sede del Departamento de Adquisiciones, ubicado en la avenida Paseo de la Reforma 45 8o. piso entrando por la puerta que se ubica en la calle de José Ma. La Fragua 18, colonia Tabacalera, código postal 06030, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 55 46 95 71, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de juntas de CompraNet instalada en el piso número 5 de la Delegación Regional Norte en el D.F., sita en avenida Paseo de la Reforma 45 entrando por la puerta que se ubica en la calle de José Ma. La Fragua 18, colonia Tabacalera, código postal 06030, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales podrán asistir a los actos públicos de esta licitación, así como cualquier persona física que manifiesten interés de estar presentes en los mismos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos.

MEXICO, D.F., A 29 DE DICIEMBRE DE 2009.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
C.P. DESIDERIO ROBLES SEGURA
RUBRICA.

(R.- 300548)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 08

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta mediante convocatoria pública número LPN.-00637012-011-09 y a la licitación pública internacional mixta bajo la cobertura de los tratados de libre comercio mediante convocatoria pública número LPI.-00637012-012-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación para las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la Coordinación de Recursos Materiales del Hospital Regional Lic. Adolfo López Mateos, ubicada en avenida Universidad número 1321, 4o. piso del edificio anexo, colonia Florida, código postal 01030, Alvaro Obregón, México, D.F., teléfonos 5322-2600, extensión 89459, fax 5322-2600, extensión 89162, en un horario comprendido de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación pública nacional	LPN.-00637012-011-09, adquisición de material de curación fuera de cuadro básico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/12/2009.
Junta de aclaraciones	5/01/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/01/2010, 11:00 horas.

Descripción de la licitación pública internacional, bajo la cobertura de los tratados de libre comercio	LPI.-00637012-012-09, adquisición de material de curación fuera de cuadro básico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/12/2009.
Junta de aclaraciones	8/01/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/01/2010, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 29 DE DICIEMBRE DE 2009.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
C.P. GUILLERMO ALFONSO EZETA Y LAVEAGA
RUBRICA.

(R.- 300573)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ADQUISICIONES
DELEGACION ESTATAL MORELOS
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00637089-022-09, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en la página de Internet: http://www.compranet.gob.mx o bien en avenida Plan de Ayala número 990, 3er piso, colonia Vicente Guerrero, Cuernavaca, Morelos, código postal 62430, teléfono: 01 (777) 100-76-86 los días 29, 30, 31 de diciembre de 2009, y 1, 4 y 5 de enero de 2010, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Material de curación fuera de cuadro básico
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009
Junta de aclaraciones	5/01/2010, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/01/2010, 10:00 horas

CUERNAVACA, MOR., A 29 DE DICIEMBRE DE 2009.
SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION
LIC. VERONICA ITZEL SOLANO FLORES
RUBRICA.

(R.- 300514)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN SAN LUIS POTOSI

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 00637082-011-09, 00637082-012/09 y 00637082-013/09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Venustiano Carranza número 985, 6o. piso, colonia Moderna, código postal 78230, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 01 4448141468 y fax 01 4448148938, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación 00637082-011/09	Material de curación.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009.
Junta de aclaraciones	7/01/2010 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	14/01/2010 10:00 horas.

Descripción de la licitación 00637082-012/09	Papelería, material de oficina y formas impresas.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009.
Junta de aclaraciones	7/01/2010 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	14/01/2010 12:00 horas.

Descripción de la licitación 00637082-013/09	Material de aseo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009.
Junta de aclaraciones	7/01/2010 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	14/01/2010 14:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 29 DE DICIEMBRE DE 2009.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

LIC. ESTEBAN A. LOPEZ CODERO

RUBRICA.

(R.- 300229)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ADQUISICIONES
DELEGACION ESTATAL MORELOS
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00637089-023-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en la página de Internet: http://www.compranet.gob.mx o bien en avenida Plan de Ayala número 990, 3er. piso, colonia Vicente Guerrero, Cuernavaca, Morelos, código postal 62430, teléfono: 01 (777) 100-76-86 los días 29, 30 y 31 de diciembre de 2009 y 1, 4 y 5 de enero de 2010, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos, biológico-infecciosos (R.P.B.I.)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009
Junta de aclaraciones	5/01/2010, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/01/2010, 17:00 horas

CUERNAVACA, MOR., A 29 DE DICIEMBRE DE 2009.
SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION
LIC. VERONICA ITZEL SOLANO FLORES
RUBRICA.

(R.- 300512)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL MORELOS
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00637089-024-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en la página de Internet: http://www.compranet.gob.mx o bien en avenida Plan de Ayala número 990, 3er piso, colonia Vicente Guerrero, Cuernavaca, Morelos, código postal 62430, teléfono 01 (777) 100-76-86 los días 29, 30 y 31 de diciembre de 2009 y 1, 4 y 5 de enero de 2010, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Material de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2010.
Junta de aclaraciones	5/01/2010, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/01/2010, 14:00 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 29 DE DICIEMBRE DE 2009.
SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION
LIC. VERONICA ITZEL SOLANO FLORES
RUBRICA.

(R.- 300516)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN LA RAZA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II, inciso a), 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la oficina de Adquisiciones de la UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico la Raza, sita en el tercer piso de la Consulta Externa, Calzada Vallejo sin número, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, D.F., teléfonos 5724-5900 y 5782-1088, extensiones 23110 y 23081, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Dr. José Arturo Gayosso, Director de la UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret", el día 10 de diciembre de 2009.

Número de licitación	00641267-007-09.
Carácter de la licitación	Internacional bajo la cobertura de los tratados.
Descripción de la licitación	Material de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	7 de enero de 2010 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de enero de 2010 10:00 horas.

Todos los eventos se realizarán en el Aula de Licitaciones de la Oficina de Adquisiciones de la UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico la Raza, sita en el tercer piso de la Consulta Externa, Calzada Vallejo sin número, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 29 DE DICIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR
DR. JOSE ARTURO GAYOSSO RIVERA
RUBRICA.

(R.- 300518)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION DE LA DELEGACION JALISCO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	00641229-041-09.
Descripción de la licitación	Construcción de Unidad de Medicina Familiar 2+1 consultorios nueva en la localidad de Melaque Jalisco.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009.
Junta de aclaraciones	7/01/2010 14:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	6/01/2010 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/01/2010 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en las oficinas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicados en Sierra Morena número 530, colonia Independencia, código postal 44340, teléfono (01-33) 3617-2935 en Guadalajara, Jalisco, todos los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos de junta de aclaraciones, apertura y fallo se realizarán, en la sala de Eventos de la Oficina de Servicios Generales (parte alta) dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Sierra Morena número 530, colonia Independencia código postal 44340 en Guadalajara, Jalisco.

GUADALAJARA, JAL., A 29 DE DICIEMBRE DE 2009.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
ARQ. FEDERICO PEREZ GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 300519)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN LA RAZA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II, inciso a), 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones de la UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico la Raza, sita en el tercer piso de la Consulta Externa, calzada Vallejo sin número, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, D.F., teléfonos 5724-5900 y 5782-1088, extensiones 23110 y 23081, de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Dr. José Arturo Gayosso, Director de la UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret", el día 10 de diciembre de 2009.

Número de licitación	00641267-008-09.
Carácter de la licitación	Internacional bajo la cobertura de los tratados.
Descripción de la licitación	Material de laboratorio radioactivo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	7 de enero de 2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de enero de 2010, 13:00 horas.

Todos los eventos se realizarán en el aula de licitaciones de la Oficina de Adquisiciones de la UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico La Raza, sita en el tercer piso de la Consulta Externa, calzada Vallejo sin número, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 29 DE DICIEMBRE DE 2009.

DIRECTOR

DR. JOSE ARTURO GAYOSSO RIVERA

RUBRICA.

(R.- 300520)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION EN QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en sus artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, II inciso b) y III inciso a); así como los artículos 30, 31 y 33 de su reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es), de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	00641195-056-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Subrogación del servicio de oxígeno líquido.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	7/01/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	13/01/2010, 9:00 horas.

Número de licitación	00641195-057-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento a equipos médicos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	8/01/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	14/01/2010, 9:00 horas.

Número de licitación	00641195-058-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento y recarga a extintores, análisis físico y químico de aguas residuales y lavado de cristales de alto riesgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	8/01/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15/01/2010, 9:00 horas.

Número de licitación	00641195-059-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia de bienes inmuebles.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	11/01/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/01/2010, 9:00 horas.

Número de licitación	00641195-060-09.
Carácter de la licitación	Pública internacional abierta.
Descripción de la licitación	Material de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	13/01/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/01/2010, 9:00 horas.

Número de licitación	00641195-061-09.
Carácter de la licitación	Pública internacional bajo la cobertura de los tratados.
Descripción de la licitación	Materiales diversos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	2/02/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	8/02/2010, 9:00 horas.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Delegación Quintana Roo ubicado en carretera Chetumal-Mérida kilómetro 2.5, colonia Aeropuerto, código postal 77003, Othón P. Blanco, Chetumal Quintana Roo, teléfonos 01 (983) 832 0047, 01 (983) 832 4544, los días de lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Delegación Quintana Roo ubicado en carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, colonia Aeropuerto, código postal 77003, Othón P. Blanco, Chetumal Quintana Roo.

OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 29 DE DICIEMBRE DE 2009.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
L.C. BARBARA XOCHITL LOPEZ CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 300525)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DE PEDIATRIA DEL CMN DE OCCIDENTE
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones, de conformidad con lo siguiente:
La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Dr. José de Jesús Arriaga Dávila, con cargo de Director General, el día 21 de diciembre de 2009.

Número de licitación	00641271-018-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Cartucho para impresora Lexmark E330, con dotación de equipo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	5/01/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/01/2010, 9:00 horas.

- Los lineamientos establecidos en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría CMNO, con domicilio en la calle Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco, teléfono 01 33 36 17 02 64, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos de esta licitación se llevarán a cabo en el auditorio de la Unidad Administrativa de la UMAE Hospital de Pediatría CMNO, ubicado en Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.

GUADALAJARA, JAL., A 29 DE DICIEMBRE DE 2009.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
L.C.P. JORGE EDUARDO GUZMAN HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 300522)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN LA RAZA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 009

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción II, inciso a), 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones de la UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico la Raza, sita en el tercer piso de la consulta externa, calzada Vallejo sin número, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, D.F., teléfonos 5724-5900 y 5782-1088, extensiones 23110 y 23081, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Dr. José Arturo Gayosso, Director de la UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret", el día 10 de diciembre de 2009.

Número de licitación	00641267-009-09.
Carácter de la licitación	Internacional bajo la cobertura de los tratados.
Descripción de la licitación	Consumibles para equipo médico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	7 de enero de 2010 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de enero de 2010 15:00 horas.

Todos los eventos se realizarán en el aula de licitaciones de la oficina de Adquisiciones de la UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico la Raza, sita en el tercer piso de la consulta externa, calzada Vallejo sin número, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 29 DE DICIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR
DR. JOSE ARTURO GAYOSSO RIVERA
RUBRICA.

(R.- 300528)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 71 EN TORREON, COAHUILA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I y, 29, 30, 32, 33, 34, y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en oficina de adquisición de bienes y contratación de servicios en boulevard Revolución número 2650, colonia Torreón Jardín, código postal 27200, Torreón, Coahuila, teléfono 01 (871) 729-08-00, extensión 41321, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Resumen de convocatoria 009.

Número de licitación	00641281-020-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación de servicios de diagnóstico y servicios subrogados.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	7/01/2010 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	13/01/2010, 10:00 horas.

Todos los eventos se realizarán, en la sala de eventos de la oficina de adquisiciones de la UMAE número 71, ubicada en boulevard Revolución número 2650, colonia Torreón Jardín, código postal 27200, Torreón, Coahuila.

TORREON, COAH., A 29 DE DICIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR DE LA UMAE No. 71
DR. MARCO AURELIO BURGOS MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 300524)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA DEL CMN DE OCCIDENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 010

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28, fracción II inciso a, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en los procedimientos de contratación , por el periodo del día siguiente a la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2010.

Número de licitación	00641280 011 09.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Suministro de medicamentos magistrales oncológicos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	4/01/2010 8:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/01/2010 9:00 Hrs.

Número de licitación	00641280 012 09.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Suministro de medicamentos magistrales para nutrición parenteral.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	4/01/2010 15:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/01/2010 14:00 Hrs.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la oficina de Adquisiciones dependiente del Departamento de Abastecimiento y Equipamiento de la UMAE, Hospital de Gineco Obstetricia CMNO, ubicada en Belisario Domínguez 771, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco (segundo piso).
- Los eventos se llevarán a cabo en el aula adjunta a la oficina de Adquisiciones (2o. piso) en la UMAE, Hospital de Gineco Obstetricia del CMNO, ubicada en Belisario Domínguez 771, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.
- La reducción de plazos fue autorizada por el Dr. Gerónimo Ascensión Hernández Arévalo, Director General de la UMAE, Hospital de Gineco Obstetricia CMNO, el día 2 de diciembre de 2009.

GUADALAJARA, JAL., A 29 DE DICIEMBRE DE 2009.

DIRECTOR GENERAL UMAE, HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

DR. GERONIMO A. HERNANDEZ AREVALO

RUBRICA.

(R.- 300529)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 tercer párrafo y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en el proceso de licitación, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 015-09.

Número de licitación	00641189-030-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de traslado público de pacientes y acompañantes por medio de vales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	31/12/2009, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7/01/2010, 9:00 horas.

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, y será gratuita, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono 01(311) 215-45-50, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas.
- La reducción de plazos para el acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación, es autorizada por el Lic. Dan Eli Martínez Ponce, Coordinador Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento y se realiza con fundamento en el artículo 32 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Todos los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en la licitación, en la sala de juntas y licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 29 DE DICIEMBRE DE 2009.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO DEL IMSS EN NAYARIT
LIC. DAN ELI MARTINEZ PONCE
RUBRICA.

(R.- 300530)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 4
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 016

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 26 fracción I, 26 bis, fracción III, 27, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 26, 28 y 30 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación	00641276-027-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición y suministro de artículos de aseo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	7/01/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	13/01/2010, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la oficina de Adquisiciones, primer piso, de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco Obstetricia número 4, ubicada en avenida Río Magdalena número 289, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 56160101, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la oficina de Adquisiciones en el 1er. piso de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco-Obstetricia número 4, ubicado en avenida Río Magdalena número 289, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Alvaro Obregón, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 29 DE DICIEMBRE DE 2009.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4
LIC. MARIA GUADALUPE TORRES CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 300531)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION NORTE DEL D.F.

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 026

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, y 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones, para la Delegación Norte del D.F., para cubrir necesidades de 2010, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	00641188-072-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de sanitización y desinfección de alto nivel de los hospitales No. 24, No. 27 y H.G.R. No. 25.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre.
Junta de aclaraciones	5/01/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/01/2010, 10:00 horas.

Número de licitación	00641188-073-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Artículos de papelería y artículos de oficina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre.
Junta de aclaraciones	5/01/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/01/2010, 12:00 horas.

Para las licitaciones: * Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en calzada Vallejo número 675, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Delegación Gustavo A. Madero, D.F. Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, sita en calzada Vallejo 675, colonia Magdalena de las Salinas, México D.F. * Esta convocante determinó la reducción de plazos para estas licitaciones, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el día 16 de diciembre de 2009 autorizada por el Ing. Eduardo Alvarado Flores, Titular de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento.

MEXICO, D.F., A 29 DE DICIEMBRE DE 2009.

TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ING. EDUARDO ALVARADO FLORES

RUBRICA.

(R.- 300532)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL DEL ESTADO DE MEXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 028

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	00641218-081-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Recolección de cadáveres en el Velatorio 9 “Toluca”, traslado foráneo de cadáveres, arreglo estético del cuerpo y embalsamado de cadáveres.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	5 de enero de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de enero de 2010, 10:00 horas.

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la oficina de Adquisiciones y Equipamiento, sito en kilómetro 4.5 vialidad Toluca-Metepec sin número, Barrio del Espíritu Santo, colonia La Michoacana, código postal 52140, Metepec, Estado de México, teléfono (01722) 232 30 02, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la sala de licitaciones de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en kilómetro 4.5., Vialidad Toluca-Metepec, colonia La Michoacana, Barrio del Espíritu Santo, código postal 52140, Metepec, México.
- La reducción a los plazos de presentación y apertura de propuestas fueron autorizadas por Lic. Israel Rocha Escobar, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 8 de diciembre de 2009.

METEPEC, EDO. DE MEX., A 29 DE DICIEMBRE DE 2009.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. ISRAEL ROCHA ESCOBAR

RUBRICA.

(R.- 300533)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 030

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, 26 bis, 26 Ter., 27, 28 fracción II, inciso a), 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición de material de curación; se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la contratación de bienes y servicios, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Subjefatura de División de Material de Curación, sita en avenida Durango número 291, 4o. piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., teléfonos 5553-8055 y 5726-1700, extensiones 14875 y 14893, de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el C. Agustín Amaya Chávez, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, el día 17 de diciembre de 2009.

Número de licitación	00641321-030-09.
Carácter de la licitación	Pública internacional bajo la cobertura de los tratados.
Descripción de la licitación	Material de curación de alta especialidad.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	5/01/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12/01/2010, 10:00 horas.

Todos los eventos, se realizarán en el Teatro Reforma, ubicado en Paseo de la Reforma número 476, planta baja, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 29 DE DICIEMBRE DE 2009.
TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS
LIC. MARIA EUGENIA VELAZQUEZ MONTIEL
RUBRICA.

(R.- 300536)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL NORTE
COORDINACION ESTATAL DE ZACATECAS

CONVOCATORIA No. 002

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en calle Privada Frontera número 15, Fraccionamiento Lomas del Consuelo Guadalupe Zacatecas, con número de teléfono (492) 925-68-80 en las extensiones 6123 y 6124, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 06131016-002-09 (segunda convocatoria).

Descripción de la licitación	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades vehiculares oficiales de la convocante.
Volumen del servicio	Se detalla en la convocatoria de las bases.
Fecha de publicación en CompraNet	21/12/2009.
Junta de aclaraciones	11/01/2010 10:00 Hrs.
Visita a las instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	18/01/2010 10:00 Hrs.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 29 DE DICIEMBRE DE 2009.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL NORTE
C.P. LUZ IRAZEMA LEAL PAYNS
RUBRICA.

(R.- 300467)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL NOROESTE

CONVOCATORIA No. 003

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Paseo Río Sonora y Comonfort, edificio México, cuarto piso, código postal 83280, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, teléfono (662) 1-08-23-00, extensiones 2311 y 2315 y fax (662) 1-08-23-13, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 06131004-006-09 (segunda convocatoria)

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de limpieza integral de oficinas de la convocante en las ciudades de Mexicali y Tijuana, B.C. y La Paz, B.C.S.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009.
Junta de aclaraciones	7/01/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	13/01/2010, 10:00 horas.

HERMOSILLO, SON., A 29 DE DICIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL NOROESTE,
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
C.P. MARIO GARDUÑO GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 300568)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL ORIENTE

CONVOCATORIA No. 005

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 06131008-008-09, segunda convocatoria a la licitación pública nacional mixta número 06131008-006-09, cuya convocatoria contiene las bases de participación que estarán disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en boulevard San Felipe Hueyotlipan número 2600, colonia González Ortega, código postal 72040, Puebla, Puebla, teléfono 01 (222) 273-25-07, extensiones 2580, 2582 y 2583, los días de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 06131008-008-09.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades vehiculares oficiales, al servicio de la convocante en las ciudades de Puebla, Puebla; Tlaxcala, Tlaxcala y Xalapa, Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009.
Junta de aclaraciones	7/01/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	13/01/2010, 10:00 horas.

PUEBLA, PUE., A 29 DE DICIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR REGIONAL ORIENTE, DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
MTRO. JORGE VALDOVINOS ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 300465)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL CENTRO SUR

CONVOCATORIA No. 004

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas mixtas de carácter nacional, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Sebastián Lerdo de Tejada Oriente número 832, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, código postal 50090, en Toluca, Estado de México, teléfonos (01722) 226-1315, 226-1303 y 226-1304, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de acuerdo a lo siguiente:

Licitación pública nacional número 06131010-009-09

Descripción de la licitación	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades vehiculares oficiales.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009.
Junta de aclaraciones	7/01/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	14/01/2010, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número 06131010-010-09

Descripción de la licitación	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo menor de cómputo y otros dispositivos.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009.
Junta de aclaraciones	8/01/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15/01/2010, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número 06131010-011-09

Descripción de la licitación	Adquisición de vales para el suministro de combustible y lubricantes.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009.
Junta de aclaraciones	11/01/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18/01/2010, 11:00 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 29 DE DICIEMBRE DE 2009.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

C.P. JOSE ALEJANDRO SANDOVAL SERRANO

RUBRICA.

(R.- 300564)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA No. 012

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Heroe de Nacozari Sur número 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, código postal 20276, Aguascalientes, Ags., teléfono (449) 910-53-00, extensiones 4968 y 5653 y fax (449) 462-47-12, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 06131012-018-09.

Descripción de la licitación	Contratación de servicios de red privada virtual, acceso a Internet y acceso a Internet 2 del INEGI.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/12/2009.
Junta de aclaraciones	7/01/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	13/01/2010, 10:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 29 DE DICIEMBRE DE 2009.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

JOSE LUIS BERROSPE MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 300505)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA No. 013

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en avenida Héroe de Nacozari sur número 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, código postal 20276, Aguascalientes, Ags.,teléfono: (449) 910-53-00 extensiones 4968 y 5653 y fax (449) 462-47-12, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 06131012-019-09

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de protección y seguridad integral para el interior y exterior de los inmuebles de la convocante en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/12/2009.
Junta de aclaraciones	8/01/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	14/01/2010, 10:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 29 DE DICIEMBRE DE 2009.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

JOSE LUIS BERROSPE MARTINEZ

RUBRICA

(R.- 300506)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V.

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 004

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 09176002-005-09, 09176002-006-09 y 09176002-007-09 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en calle Río Tamesí kilómetro 0+800, lado Sur, del Puerto Industrial de Altamira, Altamira, Tamps., código postal 89608, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 17:30 horas.

Descripción de la licitación	09176002-005-09 Mantenimiento de la avenida De la Industria, años 2010 y 2011, en el área de influencia del Puerto Industrial de Altamira, Tamps.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2009.
Junta de aclaraciones	4/01/2010, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	4/01/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/01/2010, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	09176002-006-09 Barrido y limpieza de vialidades, años 2010-2011, en el Puerto Industrial de Altamira, Tamps.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2009.
Junta de aclaraciones	4/01/2010, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	4/01/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/01/2010, 16:00 horas.

Descripción de la licitación	09176002-007-09 Limpieza y desazolve de alcantarillas, drenes pluviales, cunetas y canales de desagüe en el recinto portuario y zona de desarrollo, año 2010 y 2011, en el Puerto Industrial de Altamira, Tamps.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/2009.
Junta de aclaraciones	4/01/2010, 14:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	4/01/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/01/2010, 10:00 horas.

El presente documento, se elaboró de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Directriz Segunda inciso d), emitida por la Secretaría de la Función Pública, para la aplicación de las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, mediante el oficio circular número UNCP/309/TU/00412/2009, del 23 de junio de 2009.

PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA, TAMPS., A 29 DE DICIEMBRE DE 2009.

DIRECTOR GENERAL

ING. ALEJANDRO MARTIN GOCHICOA MATIENZO

RUBRICA.

(R.- 300596)

BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE ACTIVO

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta número 06325001-051-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Industria Militar número 1055, colonia Lomas de Sotelo, código postal 11200, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 5626 0500, extensión 349 y fax 5626-0558, los días del 29 de diciembre de 2009 al 11 de enero de 2010, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública internacional número abierta 06325001-051-09

Descripción de la licitación	Adquisición e implementación de una solución (software) para base de datos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009.
Junta de aclaraciones	11/01/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18/01/2010, 12:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 06325001-052-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Industria Militar número 1055, colonia Lomas de Sotelo, código postal 11200, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 5626 0500, extensión 349 y fax 5626-0558, los días del 29 de diciembre de 2009 al 6 de enero de 2010, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 06325001-052-09

Descripción de la licitación	Contratación de servicios de mantenimiento.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009.
Junta de aclaraciones	6/01/2010, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	13/01/2010, 9:30 horas.

MEXICO, D.F., A 29 DE DICIEMBRE DE 2009.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

CAP. 2o. LIC. EN ECONOMIA MIGUEL ANGEL DELGADO OLMOS

RUBRICA.

(R.- 300598)

BANCO DE MEXICO

CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA NACIONAL

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su propia Ley, en las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigentes hasta antes de la entrada en vigor de las reformas a dicha Ley publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2009, de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno del Banco de México, por el cual se determina la aplicación de los criterios y procedimientos vigentes previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de junio de 2009, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de servicios, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública nacional número BM-SCBC-074-09, relativa a la contratación de los servicios de tintorería y lavandería industrial descritos a continuación:

Inicio del servicio	Unidad	Descripción	Duración	Importe a ejercer
1 de junio de 2010	Servicio	Prestación de servicios de tintorería y lavandería industrial, incluyendo el suministro y pegado de botones, suministro y cambio de cierres, bastilla de jergas, zurcido de prendas y cambio de mica de valijas	2 años	Máximo: $3'137,608.25 Mínimo: $1'255,043.30

Las demás características y especificaciones de dichos servicios, se mencionan en el anexo "A" de las bases de licitación.

Las bases de licitación estarán a su disposición mediante el pago de $1,647.60 pesos (mil seiscientos cuarenta y siete pesos 60/100 M.N.), más el correspondiente impuesto al valor agregado, y deberá ser pagado en moneda nacional, al momento de recibir las bases, a través de cheque de caja o certificado a cargo de una institución de crédito del país, expedido precisamente a favor de "Banco de México", sin agregar las siglas "S.A.", "S.A. de C.V." u otra similar, el cual deberá contar con los estándares de seguridad emitidos por las autoridades competentes, de 10:00 a 13:00 horas, en días hábiles bancarios, en la Subgerencia de Contratación de Bienes por Concurso, ubicada en Gante número 20, 2o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, México, D.F., el costo de las bases también podrá ser cubierto a través de depósito bancario a la cuenta número 4015331390, CLABE 021180040153313901, que HSBC México, S.A. le lleva al propio Banco de México, en los términos establecidos en las bases de licitación respectivas; la venta de bases será a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 12 de enero de 2010, sin embargo, los interesados podrán revisar tales documentos tanto en formato impreso como electrónico, previamente al pago de dicho costo, el cual será requisito para participar en la licitación.

El lugar y programas para la prestación de los servicios, así como las condiciones de pago son los siguientes: Las prendas objeto de la prestación de los servicios materia de licitación deberán recogerse y devolverse en las oficinas del Banco de México ubicadas en la Ciudad de México, Distrito Federal, en los días y horarios que para tal efecto se señalan en el anexo "A" las bases de licitación. El plazo para la entrega será de acuerdo a lo establecido en dicho anexo. Los servicios darán inicio el 1 de junio de 2010. Los licitantes que deseen conocer los lugares en donde se entregarán y recogerán algunos bienes objeto de la prestación de los servicios, podrán acudir a las visitas de inspección que se llevarán a cabo el 7 de enero del año 2010, a las 10:00 horas, en los lugares que se detallan en las bases y previa cita con las personas señaladas en las mismas, siendo optativo para los licitantes la asistencia a la citada visita.

Condiciones de pago: los pagos se efectuarán en moneda nacional, por mensualidades vencidas, pagaderas dentro de los 15 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que el licitante ganador hubiere entregado al Banco de México los recibos y facturas correspondientes, debidamente requisitados y suscritos por el propio licitante ganador. El monto de la mensualidad será el que resulte de aplicar las tarifas correspondientes del licitante ganador por los servicios efectivamente realizados, a entera satisfacción del Banco. El presente procedimiento queda sujeto a que se cuente con la partida presupuestal correspondiente.

Momento en que se hará exigible el pago: los pagos serán exigibles al día natural siguiente al vencimiento del plazo para efectuar los pagos establecidos en el modelo de contrato adjunto a estas bases.

Porcentaje, condiciones y momento en que se entregarán anticipos: El Banco de México no otorgará anticipo alguno.

Junta de aclaraciones: las aclaraciones a las bases de licitación se llevarán a cabo mediante una junta que se realizará el día 8 de enero de 2010, a las 11:00 horas, en la sala de licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales del Banco de México, ubicada en Gante número 20, planta baja, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, en México, D.F., siendo optativo para los licitantes la asistencia a la citada junta. Los licitantes que así lo deseen podrán presentar sus preguntas o aclaraciones por correo electrónico, previamente a la celebración de la referida junta, en los términos establecidos en las bases de licitación.

Reducción de plazos: en el presente procedimiento no habrá reducción de plazos conforme al artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, tanto técnicas como económicas, se llevará a cabo el día 18 de enero de 2010, en la sala de licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales de Banco de México, ubicada en Gante número 20, planta baja, colonia Centro, código postal 06059, en México, D.F., a las 11:00 horas.

Las propuestas deberán presentarse por escrito en idioma español, en un sobre cerrado que contendrá la proposición técnica y económica. En la fecha y lugar señalados, se llevará a cabo el registro de asistentes y la recepción de documentos que deberán presentar los interesados, dichas actividades se podrán realizar en el lapso de la hora anterior al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Se podrá aceptar el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, conforme a lo previsto en las correspondientes bases de licitación. No se aceptará el envío de propuestas a través del servicio postal o de mensajería.

No podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato correspondiente, aquellas personas físicas o morales a las que, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, se les haya determinado impedimento para contratar o celebrar contratos con la Administración Pública Federal, así como las que se encuentren en alguno de los supuestos a se refiere la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la fracción XXIV del artículo 31, los artículos 50 y penúltimo párrafo del 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No se utilizarán mecanismos de ofertas subsecuentes de descuentos.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, debiendo registrar previamente su participación.

El fallo de la presente licitación será comunicado por escrito, a través de fax, telegrama, correo certificado, mensajería especializada o correo electrónico, a más tardar el día 4 de febrero de 2010, sin efectuarse acto de fallo.

La presente licitación no se realiza bajo la cobertura de algún tratado internacional.

Con fundamento en los artículos 8o., 10 y 27 bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como Unico del Acuerdo de Adscripción de sus unidades administrativas.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 29 DE DICIEMBRE DE 2009.
BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE CONTRATACION
DE BIENES POR CONCURSO
LIC. JUAN LUZ LEON
RUBRICA.

ANALISTA DE
CONTRATACIONES
JOSE TRUJILLO ALCANTARA
RUBRICA.

(R.- 300503)

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION E INFORMATICA
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas que se indica a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, avenida Insurgentes Sur número 489, colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06100, con teléfono 5905 1000, extensión 51634, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 08210001 037 09

Descripción de la licitación	Servicios de vigilancia para la Unidad de MOSCAMED.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/12/2009.
Junta de aclaraciones	5/01/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	4/01/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/01/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 08210001 038 09

Descripción de la licitación	Servicios de limpieza para la Unidad de MOSCAMED.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/12/2009.
Junta de aclaraciones	5/01/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	4/01/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/01/2010, 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 24 DE DICIEMBRE DE 2009.
POR AUSENCIA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 83
DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SAGARPA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. ADRIAN GOMEZ GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 300576)

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION E INFORMATICA
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas que se indica a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 489, colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06100, con teléfono 5905 1000, extensión 51634, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 y de 16.00 a 18.00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 08210001 034 09

Descripción de la licitación	"Servicio de suministro de gases especiales", para el Centro de Nacional de Servicios en Constatación en Salud Animal y para el Centro Nacional de Referencia de Plaguicidas y Contaminantes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/12/2009.
Junta de aclaraciones	6/01/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	5/01/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/01/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 08210001 035 09

Descripción de la licitación	"Servicio de suministro de gas LP", para la oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, el laboratorio del Centro Nacional de Servicios de Diagnóstico en Salud Animal, los laboratorios de la Dirección General de Sanidad Vegetal y el Centro Nacional de Servicios de Constatación en Salud Animal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/12/2009.
Junta de aclaraciones	6/01/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	5/01/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/01/2010, 13:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 08210001 036 09

Descripción de la licitación	Servicios de mantenimiento preventivo a las subestaciones eléctricas, sistemas ininterrumpibles de energía UPS, bombas hidráulicas y plantas de emergencia, instaladas en los inmuebles del Centro Nacional de Servicios en Constatación en Salud Animal, el Centro Nacional de Servicios en Diagnóstico en Salud Animal, el Centro Nacional de Referencia de Plaguicidas y Contaminantes y la Dirección General de Sanidad Vegetal".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/12/2009.
Junta de aclaraciones	6/01/2010, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	5/01/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/01/2010, 16:00 horas.

MEXICO, D.F., A 24 DE DICIEMBRE DE 2009.
POR AUSENCIA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 83
DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SAGARPA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. ADRIAN GOMEZ GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 300575)

H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACION PUBLICA NACIONAL CON NUMEROS 32304005-010-09, 32304005-011-09, 32304005-012-09 Y 32304005-013-09, CUYAS CONVOCATORIAS CONTIENEN LAS BASES DE PARTICIPACION Y SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx, LOS DIAS 29, 30, 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 1, 2, 3 Y 4 DE ENERO DE 2010, O BIEN, EN CALLE NOCHISTLAN ESQUINA CON ZACATECANA SIN NUMERO, COLONIA EX EJIDO ZACATECAS, CODIGO POSTAL 21090, EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, TELEFONOS 556.96.50, EXTENSION 1431, LOS DIAS 29 Y 30 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 4 DE ENERO DE 2010, DE 8:00 A 15:00 HORAS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL 32304005-010-09

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DEL DISTRIBUIDOR VIAL LAZARO CARDENAS Y EJE VIAL LAZARO CARDENAS Y EJE CENTRAL (1A. ETAPA) (INCLUYE LA INTEGRACION AL EJE CENTRAL).
VOLUMEN A CONTRATAR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	29/12/2009.
JUNTA DE ACLARACIONES	6/01/2010, 10:00 HORAS.
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	5/01/2010, 9:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	20/01/2010, 10:00 HORAS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL 32304005-011-09

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE LA AMPLIACION DEL BULEVAR HECTOR TERAN TERAN, DE BULEVAR RIO NUEVO A CARRETERA TIJUANA (3A. ETAPA CALZADA ANAHUAC A CARRETERA TIJUANA), TRAMO 4+215 AL 5+480.
VOLUMEN A CONTRATAR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	29/12/2009.
JUNTA DE ACLARACIONES	6/01/2010, 12:00 HORAS.
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	5/01/2010, 10:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	21/01/2010, 10:00 HORAS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL 32304005-012-09

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE LA AMPLIACION DEL BULEVAR HECTOR TERAN TERAN, DE BULEVAR RIO NUEVO A CARRETERA TIJUANA (3A. ETAPA CALZADA ANAHUAC A CARRETERA TIJUANA), TRAMO 5+480 AL 6+635.
VOLUMEN A CONTRATAR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	29/12/2009.

JUNTA DE ACLARACIONES	7/01/2010, 10:00 HORAS.
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	5/01/2010, 10:30 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	22/01/2010, 10:00 HORAS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL 32304005-013-09

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE LA AMPLIACION DEL BULEVAR HECTOR TERAN TERAN, DE BULEVAR RIO NUEVO A CARRETERA TIJUANA (3A. ETAPA CALZADA ANAHUAC A CARRETERA TIJUANA), TRAMO 6+635 AL 7+672.
VOLUMEN A CONTRATAR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	29/12/2009.
JUNTA DE ACLARACIONES	7/01/2010, 12:00 HORAS.
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	5/01/2010, 11:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	25/01/2010, 10:00 HORAS.

MEXICALI, B.C., A 29 DE DICIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. JOSE FRANCISCO REYNOSO AMBRIZ
RUBRICA.

(R.- 300547)

SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIAPAS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 37015001/017/09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx; o bien, en boulevard Dr. Belisario Domínguez número 2270, colonia Residencial Campestre, código postal 29030, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono (01 961) 61 72109 y fax (01 961) 61 72125, los días 29 de diciembre de 2009 al 10 de enero de 2010 de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Lic. Luis Fernando Espinosa Chacón, con cargo de Director General de Recursos Materiales y Servicios y Representante del Presidente del Comité el día 22 de diciembre de 2009.

Descripción de la licitación	Subsidios para adquisición de bienes muebles e inmuebles.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009.
Junta de aclaraciones	5/01/2010 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/01/2010 13:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 29 DE DICIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS,
Y REPRESENTANTE DEL PRESIDENTE DEL COMITE
LIC. LUIS FERNANDO ESPINOSA CHACON
RUBRICA.

(R.- 300471)

O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA 007

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en calle Dr. Baeza Alzaga número 107, colonia Centro, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono (0133) 3030-5000 extensión 5223, a partir de la fecha de la publicación de estas convocatorias; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 43105001-022-09
Consulta de convocatoria del 29 de diciembre de 2009 al 4 de febrero de 2010

Descripción de la licitación	Medicinas, productos farmacéuticos y materiales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009.
Junta de aclaraciones	26/01/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	5/02/2010, 9:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 43105001-023-09
Consulta de convocatoria del 29 de diciembre de 2009 al 4 de febrero de 2010

Descripción de la licitación	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009.
Junta de aclaraciones	26/01/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	5/02/2010, 12:00 horas.

GUADALAJARA, JAL., A 29 DE DICIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
ING. GUILLERMO A. ORELLANA ALONSO
RUBRICA.

(R.- 300397)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 44111001-065-09 cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Irrigación número 100-A esquina con avenida Independencia Oriente, Col, Independencia, código postal 50070 Toluca, México; teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y número fax 2150267 extensión 1020, los días del 29 al 31 de diciembre de 2009 y del 2 al 11 de enero de 2010 de: 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Elaboración de proyecto ejecutivo de drenaje pluvial San Agustín, Municipio de Ecatepec.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Comprante	29/12/2009.
Junta de aclaraciones	4/01/2010, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	4/01/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/01/2010, 10:00 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 29 DE DICIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION
LIC. MANUEL MORENO VARGAS
RUBRICA.

(R.- 300508)

UNIVERSIDAD AUTONOMA CHAPINGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 21

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales descritas, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la página institucional: http://portal.chapingo.mx/materiales/index.php?m=bases. Los eventos se llevarán a cabo en las salas de juntas del Centro Regional sede y en el campus universitario, cuyos domicilios para la celebración de los eventos se detallan en las propias bases en las fechas que se indican. Para aclaraciones comunicarse a la Subdirección de Recursos Materiales a los teléfonos 01595 9521512 y 01595 9521513. Fecha límite para registro de participación consultarlo en bases.

Licitación 29004001-067-09 Construcción de andadores del CRUSE	
Junta de aclaraciones y visita a instalaciones	11 de enero de 2010 a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de enero de 2010 a las 9:00 horas.
Fallo	1 de febrero de 2010.

Licitación 29004001-068-09 Mantenimiento mayor edificio principal del CRUSE	
Junta de aclaraciones y visita a instalaciones	11 de enero de 2010 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de enero de 2010 a las 11:00 horas.
Fallo	1 de febrero de 2010.

Licitación 29004001-069-09 Mantenimiento al edificio de dormitorios del CRUSE	
Junta de aclaraciones y visita a instalaciones	11 de enero de 2010 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de enero de 2010 a las 13:00 horas.
Fallo	1 de febrero de 2010.

Licitación 29004001-070-09 Construcción de puentes del CRUSE	
Junta de aclaraciones y visita a instalaciones	11 de enero de 2010 a las 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de enero de 2010 a las 15:00 horas.
Fallo	1 de febrero de 2010.

Licitación 29004001-071-09 Construcción del edificio del Centro de Recursos Fitogenéticos Tropicales del CRUSE	
Junta de aclaraciones y visita a instalaciones	11 de enero de 2010 a las 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de enero de 2010 a las 17:00 horas.
Fallo	1 de febrero de 2010.

Licitación 29004001-072-09 Rehabilitación de pozo en Lomas de San Juan	
Junta de aclaraciones y visita a instalaciones	11 de enero de 2010 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de enero de 2010 a las 11:00 horas.
Fallo	1 de febrero de 2010.

Fecha de publicación en el Diario Oficial y en CompraNet 29 de diciembre de 2009.

29 DE DICIEMBRE DE 2009.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
L.A. JOSE ALEJANDRO AREVALO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 300588)

SECRETARIA DE SALUD Y SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE NAYARIT

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PRECIOS UNITARIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 47001002-008-09, cuya convocatoria es la 007-2009, misma que contiene las bases de participación, y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en calle Eucalipto número 70, colonia Burócrata Federal, código postal 63170, teléfono (311) 213-42-22,23 y 27 extensión 123 y 233; fax: (311) 213-96-53, en Tepic, Nayarit, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación No. 47001002-008-09	Hospital Comunitario en Tecuala, Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009
Junta de aclaraciones	5/01/2010, 11:00 horas
Visita a instalaciones	4/01/2010, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/01/2010, 11:00 horas

TEPIC, NAY., A 29 DE DICIEMBRE DE 2009.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

ING. HECTOR MANUEL IBARRA HORTA

RUBRICA.

(R.- 300484)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 48104001-038-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Matamoros 1717 Poniente, colonia Obispado, código postal 64010, Monterrey, N.L., teléfono: 01 (81) 20-33-20-33 extensión 6930, y fax extensión 6936, a partir de la fecha de la publicación y hasta el 8 de enero de 2010, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

No. de licitación	48104001-038-09
Descripción de la licitación	Reubicación de 270 mts. de tubería de acero de 48" Ø ½" Esp. en avenida Raúl Rangel Frías y calle M. Saenz de A. B. De La Garza a avenida Abraham Lincoln, por construcción de puente vehicular en avenida Rangel Frías, en el Municipio de Monterrey, N.L.
Volumen a adquirir	270 mts.
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009.
Junta de aclaraciones	8/01/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	7/01/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/01/2010, 11:00 horas.

MONTERREY, N.L., A 29 DE DICIEMBRE DE 2009.

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.

DIRECTOR GENERAL

ING. EMILIO RANGEL WOODYARD

RUBRICA.

(R.- 300504)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MONTERREY NUEVO LEON

DIRECCION DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

MODIFICACION DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se notifica a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 48302001-002-09 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y actas de juntas de aclaraciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, o bien, en Zaragoza y Ocampo sin número, 2o. piso del Palacio Municipal, Centro de la Ciudad de Monterrey, código postal 64000, Monterrey, Nuevo León, teléfono 01 (81) 81-30-62-68, fax 01(81) 83-43-87-48, las siguientes modificaciones a la convocatoria.

Junta de aclaraciones	30/12/2009, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/01/2010, 13:00 horas.
Lugar de los eventos	Sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones del Municipio de Monterrey, ubicada en Zaragoza y Ocampo s/n, 2o. piso del Palacio Municipal, Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

MONTERREY, N.L., A 29 DE DICIEMBRE DE 2009.

C. DIRECTOR DE ADQUISICIONES

LIC. JULIO RENE MACIAS MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 300574)

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

SECRETARIA PARTICULAR

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) 57005001-031-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en carretera Victoria-Soto la Marina kilómetro 5.6, Victoria, Tamaulipas, teléfono 01 (834) 318-34-04, extensión 1932, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 57005001-031-09

Descripción de la licitación	Construcción de diversas obras del relleno sanitario de la región cañera en Cd. Mante, Tamps.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	8 de enero de 2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	7 de enero de 2010, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de enero de 2010, 10:00 horas.
Bases disponibles	Del 29 de diciembre de 2009 al 8 de enero de 2010.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 29 DE DICIEMBRE DE 2009.

SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS

LIC. JUAN CARLOS RODRIGUEZ CABALLERO

RUBRICA.

(R.- 300400)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 12112001-015-09, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en domicilio conocido sin número, colonia San Bartolo Coyotepec, código postal 71256, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, teléfono 019515018080 y fax 019515018080, extensión 1100, los días de lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional (mixta) Servicio integral de endoscopia Servicio integral de hemodiálisis Servicio integral de hemodinamia Servicio integral de electrocirugía Servicio integral de cirugía de mínima invasión
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2009
Junta de aclaraciones	20/11/2009 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/11/2009 10:00 horas

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 12112001-016-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en domicilio conocido sin número, colonia San Bartolo Coyotepec, código postal 71256, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, teléfono 019515018080 y fax 019515018080, extensión 1100, los días de lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional (mixta) Servicio integral de endoscopia Servicio integral de hemodiálisis Servicio integral de hemodinamia Servicio integral de electrocirugía Servicio integral de cirugía de mínima invasión
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2009
Junta de aclaraciones	20/11/2009 14:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/11/2009 14:00 horas

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 12112001-017-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en domicilio conocido sin número, colonia San Bartolo Coyotepec, código postal 71256, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, teléfono 019515018080 y fax 019515018080, extensión 1100, los días de lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional (mixta) Servicio integral de endoscopia Servicio integral de hemodiálisis Servicio integral de hemodinamia Servicio integral de electrocirugía Servicio integral de cirugía de mínima invasión
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria

Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2009
Junta de aclaraciones	30/11/2009 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	7/12/2009 10:00 horas

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 12112001-018-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en domicilio conocido sin número, colonia San Bartolo Coyotepec, código postal 71256, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, teléfono 019515018080 y fax 019515018080, extensión 1100, los días de lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional (mixta) Servicio integral de endoscopia Servicio integral de hemodiálisis Servicio integral de hemodinamia Servicio integral de electrocirugía Servicio integral de cirugía de mínima invasión
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2009
Junta de aclaraciones	30/11/2009 14:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	7/12/2009 14:00 horas

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 12112001-019-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en domicilio conocido sin número, colonia San Bartolo Coyotepec, código postal 71256, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, teléfono 019515018080 y fax 019515018080, extensión 1100, los días de lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional (mixta) Servicio integral de endoscopia Servicio integral de hemodiálisis Servicio integral de hemodinamia Servicio integral de electrocirugía Servicio integral de cirugía de mínima invasión
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2009
Junta de aclaraciones	1/12/2009 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	8/12/2009 10:00 horas

Se encuentra subrayado el nombre de la licitación que le corresponde a los datos que aparecen en la parte inferior de cada una de ellas.

SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2009.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. VICENTE RUIZ ROSALES
RUBRICA.

(R.- 300486)

MUNICIPIO DE QUERETARO

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la adquisición de equipo de seguridad y barra de luces, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional federal 51302001-004-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$779.25 Costo en CompraNet: $679.25	8/01/2010	8/01/2010 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/01/2010 12:00 horas	14/01/2010 12:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I480800000	Funda para pistola Mod. 7105	1,300	Pieza
2	I480800000	Cinturón para fornitura Mod. 7200	1,300	Pieza
3	I480800000	Porta-cargador para fornitura	1,300	Pieza
4	I480800000	Porta-esposas para fornitura Mod. 7300	1,300	Pieza
5	I480800000	Porta-lámpara para fornitura Mod. 7311	1,300	Pieza

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de enero de 2010 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios, ubicada en el segundo piso acceso B del Centro Cívico Querétaro, ubicado en boulevard Bernardo Quintana número 10,000, Centro Sur, código postal 76090, Querétaro, Querétaro.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 14 de enero de 2010 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios, ubicada en el segundo piso acceso B del Centro Cívico Querétaro, boulevard Bernardo Quintana, número 10,000, Centro Sur, código postal 76090, Querétaro. Lugar de entrega en el almacén de Seguridad Pública Municipal ubicado en Tlalóc número 102, colonia Desarrollo San Pablo, Querétaro, Querétaro, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 20:00 horas.
- Plazo de entrega dentro de los 60 días.

Licitación pública nacional federal 51302001-005-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$779.25 Costo en CompraNet: $679.25	8/01/2010	8/01/2010 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/01/2010 9:00 horas	14/01/2010 9:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I480800000	Barra de luces LED X 2100	40	Pieza

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de enero de 2010 a las 9:00 horas en la sala de juntas de la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios ubicada en el segundo piso acceso B del Centro Cívico Querétaro, ubicado en boulevard Bernardo Quintana número 10,000, Centro Sur, código postal 76090, Querétaro, Querétaro.

- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 14 de enero de 2010 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios ubicada en el segundo piso acceso B del Centro Cívico Querétaro, boulevard Bernardo Quintana número 10,000, Centro Sur, código postal 76090, Querétaro. Lugar de entrega: Se especificará al momento de emitir el fallo correspondiente, los días de lunes a viernes en horario de entrega de 8:00 a 20:00 horas.
- Plazo de entrega de 45 días naturales.

Aspectos a considerar para ambas licitaciones:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en boulevard Bernardo Quintana número 10,000, Centro Sur, código postal 76090, Querétaro, Querétaro, teléfonos 442 2 38 77 29 y 442 2 38 77 28, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas, la forma de pago es mediante cheque certificado o de caja expedido a favor del Municipio de Querétaro, o en efectivo en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, ubicadas en la planta baja del Centro Cívico Querétaro. En CompraNet mediante los recibos que genera el sistema.
- El anexo técnico específico se encuentra detallado dentro de cada una de las bases.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones serán en peso mexicano.
- No se otorgará anticipo. La licitación se llevará a cabo bajo la modalidad de presencial, libre concurrencia.
- El pago se realizará dentro de los 5 días posteriores a la recepción de la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUERETARO, QRO., A 29 DE DICIEMBRE DE 2009.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE QUERETARO
LIC. ISAAC JIMENEZ HERRERA
RUBRICA.

(R.- 300489)

COMISION ESTATAL DE AGUAS

DIRECCION DIVISIONAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 51116002-004-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida 5 de Febrero número 35, colonia Las Campanas, código postal 76010, Santiago de Querétaro, Qro., teléfono (01442) 211-06-00, extensiones 1405 y 1406, los días del 29 de diciembre de 2009 al 8 de enero de 2010, en días hábiles, con el siguiente horario de 8:30 a 12:30 y de 14:30 a 16:30 horas.

Licitación pública nacional

No. de licitación 51116002-004-09	Fecha de publicación en CompraNet	Visita al lugar de la entrega	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Concurso número APA-ADQ-PRODDER-GA-DD-2009-04	29/12/2009	No habrá visita a instalaciones	8/01/2010 9:00 horas	15/01/2010 9:00 horas

Descripción de la licitación	Volumen a adquirir
"Adquisición de micromedidores para la Zona Metropolitana y administraciones del interior del Estado."	11,148 (unidades)

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 29 DE DICIEMBRE DE 2009.
VOCAL EJECUTIVO
ING. SERGIO LOUSTAUNAU VELARDE
RUBRICA.

(R.- 300544)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI

LICITACION PUBLICA NACIONAL 29056001/026/09

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 29056001/026/09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en el Departamento de Compras de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en Cordillera de los Alpes esquina con calle Villa de la Paz sin número, colonia Villas del Pedregal, código postal 78218, teléfonos y fax 52-(444) 1027315-16 en el periodo comprendido del 29 de diciembre al 7 de enero de 2010 de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Carpintería
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009
Junta de aclaraciones	7/01/2010, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	14/01/2009, 10:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 29 DE DICIEMBRE DE 2009.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C.P. RICARDO SEGOVIA MEDINA

RUBRICA.

(R.- 300497)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI

LICITACION PUBLICA NACIONAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL 29056001/027/09

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 29056001/027/09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en el Departamento de Compras de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en Cordillera de los Alpes esquina con calle Villa de La Paz sin número, colonia Villas del Pedregal, código postal 78218, teléfonos y fax 52-(444) 1027315-16. En el periodo comprendido del 29 de diciembre al 8 de enero de 2010 de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Cancelería
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009
Junta de aclaraciones	8/01/2010, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	15/01/2009, 10:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 29 DE DICIEMBRE DE 2009.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C.P. RICARDO SEGOVIA MEDINA

RUBRICA.

(R.- 300493)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI

LICITACION PUBLICA NACIONAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL 29056001/028/09

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 29056001/028/09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en el Departamento de Compras de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en Cordillera de Los Alpes esquina con calle Villa de La Paz sin número, colonia Villas del Pedregal, código postal 78218, teléfonos y fax 52-(444) 1027315-16 en el periodo comprendido del 29 de diciembre al 5 de enero de 2010 de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Cómputo y video
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009
Junta de aclaraciones	5/01/2010, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	12/01/2009, 10:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 29 DE DICIEMBRE DE 2009.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C.P. RICARDO SEGOVIA MEDINA

RUBRICA.

(R.- 300492)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LA OBRA PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 016

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 54001001-043-09, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Unidad Administrativa, localizada en avenida Insurgentes sin número, colonia Centro Sinaloa, código postal 80029, Culiacán Rosales, Sinaloa, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. Para solicitar más información se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono (01 667) 758-70-00, extensiones 5405, 2408 y 2413.

Licitación pública nacional número 54001001-043-09

Descripción de la licitación	Cambio de líneas eléctricas aéreas a subterráneas media y baja tensión, en la cabecera Municipal de San Ignacio, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009.
Visita a instalaciones	7/01/2010, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	7/01/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/01/2010, 10:00 horas.

CULIACAN ROSALES, SIN., A 29 DE DICIEMBRE DE 2009.

SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

C. ABRAHAM VELAZQUEZ IRIBE

RUBRICA.

(R.- 300581)

COMISION MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CENTROS POBLADOS DE CULIACAN, SINALOA

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS Y CONTROL DE OBRAS

RESUMEN DE 2a. CONVOCATORIA 017

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de trabajos de pavimentación, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
54329001-029-09	7/01/10 9:00 horas	7/01/10 11:00 horas	12/01/10 9:00 horas	
Descripción general de la obra			**Fecha de inicio**	**Plazo de ejecución**
Trabajos de terracerías para las obras de pavimentación del paquete de calles del grupo 19 de Sindicaturas del Municipio de Culiacán, Sinaloa			20/01/10	85 días naturales

La visitas y juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en Juan José Ríos número 225 Poniente, colonia Jorge Almada, código postal 80200, Culiacán, Sinaloa.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en Internet: http://compranet.gob.mx para adquisición y sólo para consulta en Juan José Ríos número 225 Poniente, colonia Jorge Almada, código postal 80200, Culiacán, Sinaloa.

Los actos de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuarán conforme a los cuadros anteriores en la sala de juntas de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados, Juan José Ríos número 225 Poniente, colonia Jorge Almada, código postal 80200, Culiacán, Sinaloa.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en CompraNet fue el 29 de diciembre de 2009.

CULIACAN, SIN., A 29 DE DICIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR GENERAL
ING. ALFREDO MORA MAGAÑA
RUBRICA.

(R.- 300552)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE SONORA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales con plazo recortado, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta y obtención en Internet: http://compranet.gob.mx

Licitación pública	55112001-016-09	55112001-017-09
Descripción de la licitación	Reconstrucción del camino de acceso a San José de Guaymas, tramo del km 2+600 al 6+860, en el Municipio de Guaymas, Sonora.	Reconstrucción del camino de acceso a San José de Guaymas, tramo del km 7+060 al 13+300, en el Municipio de Guaymas, Sonora.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria en el catálogo de conceptos (E-7).	Los detalles se determinan en la propia convocatoria en el catálogo de conceptos (E-7).
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2009.	29 de diciembre de 2009.
Junta de aclaraciones	4-enero-2010 a las 10:00 Hrs.	4-enero-2010 a las 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	2-enero-2010 a las 9:00 Hrs.	2-enero-2010 a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	8-enero-2010 a las 9:00 Hrs.	8-enero-2010 a las 12:00 Hrs.
Fecha previsto para la contratación	18 de enero de 2010	18 de enero de 2010.

HERMOSILLO, SON., A 29 DE DICIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR GENERAL
C. ENRIQUE PESQUEIRA PELLAT
RUBRICA.

(R.- 300549)

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA MIXTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004/09

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 59104001-009-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Soconusco número 31, colonia Aguacatal, código postal 91130, Xalapa, Veracruz, teléfono (01 228) 890 17 41 y fax (01 228) 890 17 42, los días 29, 30 y 31 de diciembre de 2009 y 7, 8 y 11 de enero de 2010 de 10:00 a 15:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por C.P. Timoteo Aldana Carrión, con cargo de Director Administrativo el día 21 de diciembre de 2009.

Descripción de la licitación	Equipo e instrumental médico.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2009.
Junta de aclaraciones	13/01/2010 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19/01/2010 10:00 horas.

XALAPA, VER., A 29 DE DICIEMBRE DE 2009.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

C.P. TIMOTEO ALDANA CARRION

RUBRICA.

(R.- 300526)

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE ZACATECAS

OBRA PUBLICA

DIFUNDIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 014

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 61003001-027-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Juan de Tolosa número 831, colonia Centro, código postal 98000, Zacatecas, Zacatecas, teléfono 01 (492) 9227357, los días 24, 25, 28, 29 de diciembre del año en curso de 8:00 a 14:30 horas.

La reducción de plazos para esta convocatoria fue autorizada mediante acuerdo emitido por el C. Arq. Héctor Castanedo Quirarte, Secretario de Obras Públicas, en fecha 17 de diciembre de 2009.

Descripción de la licitación	Programa Estratégico de Desarrollo Aeroespacial del Estado de Zacatecas (Fondo de Fomento Estatal para MIPYMES), (adecuación de la nave industrial de la Escuela Aeroespacial), ubicada en San Jerónimo, Guadalupe, Zac.
Volumen a ejecutar	Los detalles se determinan en las propias bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/12/2009.
Junta de aclaraciones	30/12/2009, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	29/12/2009, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/01/2010, 11:00 horas.

ZACATECAS, ZAC., A 24 DE DICIEMBRE DE 2009.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. HECTOR CASTANEDO QUIRARTE

RUBRICA.

CONTRALORA INTERNA DE GOBIERNO DEL ESTADO

M. EN A. NORMA JULIETA DEL RIO VENEGAS

RUBRICA.

(R.- 300554)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 011

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones pública internacional número 12120001-018-09 y licitación pública nacional 12120001-019-09, cuya convocatoria número 011 que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en el Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, ubicado en el kilómetro 8.5 carretera Mérida-Cholul sin número, colonia Maya, código postal 97134, Mérida Yucatán, teléfono 01 (999) 9-42-76-34, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública internacional 12120001-018-09

Descripción de la licitación	Medicamentos, claves sustantivas y de especialidad, vacunas, narcóticos, psicotrópicos y estupefacientes, material de curación claves sustantivas y alta especialidad, material radiológico, material de laboratorio, diversos médicos y accesorios médicos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/diciembre/2009
Junta de aclaraciones	12/enero/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	20/enero/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional 12120001-019-09

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de lavandería del Hospital Regional de Ata Especialidad de la Península de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/diciembre/2009.
Junta de aclaraciones	5/enero/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	14/enero/2010, 10:00 horas.

MERIDA, YUC., A 29 DE DICIEMBRE DE 2009.

DIRECTOR GENERAL

DR. LUIS ALBERTO NAVARRETE JAIMES

RUBRICA.

(R.- 300551)

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, Secretario de Salud, con fundamento en los artículos 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 y de los artículos 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en términos de su artículo 4o., establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, señalando así mismo que, la Ley establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general;

Que la Ley General de Salud establece en su artículo 110, que la promoción de la salud tiene por objeto crear, conservar y mejorar las condiciones deseables de salud para toda la población, y propiciar en el individuo las actitudes, valores y conductas adecuadas para motivar su participación en beneficio de la salud individual y colectiva; y en su artículo 116 señala que las autoridades sanitarias para el establecimiento de normas, ejecución de medidas y realización de actividades tendientes a la protección de la salud humana ante los riesgos y daños dependientes de las condiciones del ambiente;

Que siendo el derecho a la protección de la salud fundamental para el desarrollo de las potencialidades de los individuos, es necesario propiciar las condiciones para el pleno aprovechamiento de sus capacidades y las de la comunidad;

Que México, como país miembro de la Organización Mundial de la Salud, signó en el marco de la 5a. Conferencia Mundial de Promoción de la Salud llevada a cabo en el año 2000: "Promoción de la Salud: Hacia una mayor equidad" la -'Declaración Ministerial de México para la Promoción de la Salud: de las Ideas a la Acción'- y en la cual se compromete a desempeñar una función de liderazgo para asegurarse que todos los sectores gubernamentales y los actores de la sociedad civil participen en la ejecución de actividades de promoción que fortalezcan y amplíen las alianzas a favor de la salud;

Que es fundamental abordar los determinantes de la salud requiriendo mecanismos reforzados de colaboración para acciones de promoción de la salud de los sectores incluyendo a la sociedad;

Que en su Resolución CD47/16, emitida en septiembre 2006, la Organización Panamericana de la Salud estableció que los estados miembros deberán:

- Acelerar el impulso de las cinco acciones estratégicas de promoción de la salud enunciadas en la Carta de Ottawa;
- Propiciar la inversión y construcción de capacidades, buscar la responsabilidad de todo el gobierno a través del papel rector de la Secretaría de Salud y enfatizar el foco en las comunidades y la sociedad civil en materia de promoción de la salud; y
- Apoyar e impulsar el desarrollo de equipos técnicos y metodologías en gestión del conocimiento y cooperación en intervenciones de promoción de la salud, incluyendo el análisis de determinantes y la evaluación de su efectividad.

Que en la carta de Bangkok de la sexta conferencia internacional para la promoción de la salud realizada en agosto del 2005, se establecen los compromisos para abordar los determinantes de la salud, empoderar a los individuos y comunidades partiendo de la identificación de los determinantes de la salud y partir de éstos para mejorar y conservar la salud;

Que el Programa Sectorial de Salud 2007-2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2008, contempla en su segunda estrategia el fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, y prevención y control de enfermedades; que en su línea de acción 2.2 establece fortalecer los servicios de promoción de la salud y prevención de enfermedades incorporando acciones efectivas basadas en evidencias científicas, así como reformando la acción comunitaria para el desarrollo de entornos saludables;

Que la Estrategia Nacional de Promoción y Prevención para una mejor salud, emitida el 13 de febrero del 2007, en su tercera línea de acción, Reforma del Primer Contacto en Salud, define en su cuarto componente "La reforma de la acción comunitaria para la salud" plantea la necesidad de reorientar la participación comunitaria e infundir en ella siete cualidades fundamentales: informada, consciente, voluntaria, activa, organizada, relacionada y representativa, las cuales son condiciones irrenunciables para la creación de comunidades, municipios y entornos favorables a la salud;

Que el Programa Comunidades Saludables se define como el conjunto de acciones destinadas a generar y fortalecer los determinantes positivos de la salud y eliminar o disminuir los determinantes negativos de la misma, a través de la acción coordinada de los sectores público, social y privado, en todos los ámbitos; específicamente en el municipal;

Que el Programa Comunidades Saludables tiene como propósito impulsar a nivel local los principios de promoción de la salud: promover políticas públicas sanas; crear ambientes saludables; fortalecer la acción comunitaria y social; favorecer los entornos en donde la población se desenvuelve; desarrollar las capacidades de los individuos; y reorientar los servicios de salud, para proporcionar a la población los medios necesarios para mantener su salud y ejercer un mayor control sobre la misma;

Que el Programa Comunidades Saludables es un instrumento para alcanzar un estado adecuado de bienestar físico, mental y social que contribuye a que las personas y grupos sean capaces de identificar y realizar sus aspiraciones, de satisfacer sus necesidades y de cambiar o adaptarse al medio ambiente;

Que los gobiernos municipales contribuyen a la creación de Entornos y Comunidades Saludables, ya que actúan como ejes del desarrollo social de manera armónica e integral y en beneficio de la salud de su población, en el marco de las atribuciones que les confiere el artículo 115 constitucional;

Que el Programa Comunidades Saludables no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, y

Que conforme a lo expuesto y de conformidad al artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que dispone que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y que deberán sujetarse a reglas de operación serán aquellos que se encuentren señalados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, tal es el caso del Programa Comunidades Saludables, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION E INDICADORES DE GESTION Y EVALUACION DEL PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES

UNICO.- La Secretaría de Salud da a conocer las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables, para el Ejercicio Fiscal 2010, conforme a lo siguiente:

CONTENIDO

1. Introducción

1.1 Glosario de términos y definiciones

2. Objetivo General

3. Objetivos Específicos

4. Lineamientos de Apoyo del Programa Comunidades Saludables a Proyectos Municipales

4.1 Cobertura

4.2 Población objetivo

4.3 Requisitos de los beneficiarios

4.3.1 Expediente Técnico de Proyectos

4.4 Procedimiento de selección de beneficiarios

4.5 Características del Apoyo Presupuestal

4.5.1 Criterios de elegibilidad

4.6 Obligaciones y sanciones

4.6.1 Obligaciones

4.6.2 Sanciones por incumplimiento

4.7 Participantes

4.8 Coordinación Institucional

4.8.1 Integrantes del Comité Nacional de Comunidades Saludables

4.8.2 Integrantes del los Comités Estatales de Comunidades Saludables

4.8.3 Responsabilidades del Comité Nacional de Comunidades Saludables

4.8.4 Responsabilidades de los Comités Estatales de Comunidades Saludables

4.9 Operación
4.9.1 Proceso
4.9.1.1 Asesoría y revisión por las Jurisdicciones Sanitarias
4.9.1.2 Evaluación por los Comités Estatales de Comunidades Saludables
4.9.1.3 Evaluación por el Comité Nacional de Comunidades Saludables
4.9.1.4 Causas de exclusión de los proyectos en el proceso de revisión y evaluación
4.9.1.5 Informe del dictamen y publicación de resultados
4.9.1.6 Transferencia de recursos
4.9.2 Ejecución
4.9.2.1 Entrega del apoyo a los municipios beneficiarios
4.9.2.2 Mecanismo de comprobación
5. Auditoría, Control y Seguimiento
6. Evaluación
6.1 Indicadores
6.2 Evaluación externa
7. Transparencia
7.1 Difusión
7.2 Atribuciones
7.3 Contraloría Social
7.3.1 Difusión
7.3.2 Capacitación y Asesoría
7.3.3 Seguimiento
8. Quejas y Denuncias
8.1 Mecanismos, instancias y canales
9. Coordinación con otros programas
10. Informes Programático-Presupuestarios
11. Anexos
1 Convenio Colaborativo
2 Diagrama de Flujo
3 Convocatoria del Programa de Comunidades Saludables, 2010
4 Convenio de Colaboración Estatal

1. Introducción

Frente a los retos relacionados con la transición epidemiológica por la que atraviesa el país, el Programa Sectorial de Salud 2007-2012 se plantea cinco objetivos:

- Mejorar las condiciones de salud de la población;
- Reducir las brechas o desigualdades en salud mediante intervenciones focalizadas en grupos vulnerables y comunidades marginadas;
- Prestar servicios de salud con calidad y seguridad;
- Evitar el empobrecimiento de la población por motivos de salud; y
- Garantizar que la salud contribuya al combate a la pobreza y al desarrollo social del país.

Cada uno de estos objetivos habrá de concretarse mediante 10 estrategias que deberán cumplirse en el periodo 2007-2012:

- Fortalecer y modernizar la protección contra riesgos sanitarios;
- Fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, y prevención y control de enfermedades;
- Situar la calidad en la agenda permanente del Sistema Nacional de Salud;
- Desarrollar instrumentos de planeación, gestión y evaluación para el Sistema Nacional de Salud;
- Organizar e integrar la prestación de servicios del Sistema Nacional de Salud;
- Garantizar recursos financieros suficientes para llevar a cabo las acciones de protección contra riesgos sanitarios y promoción de la salud;

- Consolidar la reforma financiera para hacer efectivo el acceso universal a los servicios de salud a la persona;
- Promover la inversión en sistemas, tecnologías de la información y comunicaciones que mejoren la eficiencia y la integración del sector;
- Fortalecer la investigación y la enseñanza en salud para el desarrollo del conocimiento y los recursos humanos, y
- Apoyar la prestación de servicios de salud mediante el desarrollo de la infraestructura y el equipamiento necesario.

La segunda estrategia parte de la premisa de colocar a la promoción de la salud y a la prevención de enfermedades en el centro de las políticas públicas nacionales. Dentro de sus líneas de acción se encuentra el fortalecer los servicios de promoción de la salud y prevención de enfermedades incorporando acciones efectivas basadas en evidencia científica, así como reformando la acción comunitaria para el desarrollo de entornos favorables a la salud.

Para lo cual se ha propuesto:

⇒ Fortalecer los determinantes positivos de la salud, a través del combate a los determinantes negativos del proceso salud enfermedad y el control de los riesgos del entorno.

⇒ Garantizar que los individuos y las familias reciban capacitación en las unidades de salud, el hogar, la escuela y albergues entre otros en promoción de la salud y prevención de enfermedades de acuerdo a su grupo de edad y sexo.

⇒ Fomentar la creación de entornos saludables (viviendas, escuelas, centros de trabajo, albergues, lugares de esparcimiento, unidades de salud, hospitales, sistemas de transporte, comunidades, municipios, ciudades, entre otros) que estimulen los determinantes positivos de la salud.

⇒ Identificar los riesgos diferenciales que afectan la salud de poblaciones vulnerables como los niños, adultos mayores, discapacitados, poblaciones marginadas, indígenas y migrantes, para definir e implantar estrategias para disminuir sus efectos en la salud.

⇒ Promover la participación de los usuarios de los servicios de salud, la sociedad civil y las instituciones gubernamentales y privadas.

En este contexto el Programa Comunidades Saludables, contempla combatir los problemas que amenazan la salud integral, fortalecer las conductas que la benefician, promover políticas públicas que favorezcan la salud, apoyar la creación de entornos saludables y reforzar el poder de las comunidades sobre los determinantes de su salud involucrando a los gobiernos municipales y a su población en acciones de promoción de la salud, mediante la definición colectiva y el apoyo a proyectos que puedan tener alto impacto en la salud, el bienestar y la calidad de vida de sus habitantes.

El Programa Comunidades Saludables es una iniciativa para promover la salud en los municipios del país, a través de acciones que incrementen la conciencia pública sobre la salud, propicien estilos de vida saludables y estimulen la participación social a favor de una mejor calidad de vida, mediante la modificación favorable de los determinantes de la salud.

El Programa Comunidades Saludables recupera e integra los componentes sustantivos y transversales del servicio integrado de promoción de la salud para generar y compartir experiencias exitosas en este ámbito de la salud pública, unificar criterios, evitar duplicidades y potenciar los recursos existentes; incluyendo la vinculación con los programas sustantivos de prevención y promoción de la salud, los cuales tienen en el Programa la oportunidad de incidir en los determinantes de la salud en los temas de su responsabilidad.

El Programa Comunidades Saludables considera que el municipio constituye un marco propicio para la construcción de entornos y comunidades saludables, ya que es la base de la división territorial y de organización política administrativa de los Estados, es el nivel de gobierno más cercano a las demandas y aspiraciones de la comunidad, y conforma, por tanto, un ámbito natural de interacción entre la ciudadanía y sus autoridades.

1.1 Glosario de términos y definiciones

Autocuidado: todas aquellas medidas llevadas a cabo por no profesionales de la salud, para promover, mantener o restaurar el estado de salud de una comunidad determinada.

Base social: desarrollo organizacional en salud que busca reducir la brecha estado-sociedad, servicios-sociedad. Consta de tres vertientes que coexisten y son sinérgicos: 1. información y capacitación para el personal de salud de las Unidades de Salud, los comités locales de salud constituidos por personas de la comunidad y personal de los ayuntamientos, 2. organización del espacio de acuerdo y concertación, y 3. el seguimiento rector institucional que module la interacción. Cuenta con dos elementos fundamentales: la participación municipal a través de la Red de Municipios Saludables y Promotores de la Salud; y la participación social a través de la Red de Comités (Consejos) Locales de Salud.

Calidad de vida: percepción por parte de los individuos o grupos de que hay satisfacción de sus necesidades y no se les niega oportunidad para alcanzar un estado de bienestar.

Colaboración: Tiene el propósito de elevar la capacidad de los asociados para el beneficio mutuo. Se construyen sistemas independientes para abordar retos y oportunidades. Se comparten recursos, se igualan compromisos y resultados.

Componentes de promoción de la salud: El servicio de promoción de la salud a la población está integrado por los siguientes componentes:

- Manejo individual de riesgos, que considera la identificación de los determinantes positivos y negativos que influyen en la salud que permita la adopción de medidas de prevención y promoción de la salud a lo largo de la vida.
- Desarrollo de competencias en salud para la generación de conocimientos, valores, actitudes y aptitudes que permitan a las personas proteger y mejorar su salud.
- Participación social para la acción comunitaria, para la conformación de redes sociales que posibiliten la promoción de la salud a partir de la base social.
- Evidencias para la salud, que consiste en recopilar información y datos para evaluar la efectividad de las intervenciones de promoción de la salud.
- Abogacía intra e intersectorial, como mecanismo que busca influir en el sector salud y en otros sectores para sumar esfuerzos a favor de la salud. Se lleva a cabo en todos los órdenes de gobierno: local, estatal y federal, así como con la comunidad, las empresas y las organizaciones de la sociedad civil.
- Mercadotecnia social en salud, la cual es recurso útil para motivar actitudes y conductas de personas y grupos bien identificados, utilizando medios de persuasión diseñados según el tipo de persona o grupo destinatario.

Comunicación educativa: proceso basado en el desarrollo de esquemas novedosos y creativos de comunicación social, que permite la producción y difusión de mensajes gráficos y audiovisuales de alto impacto, con el fin de reforzar los conocimientos en salud y promover conductas saludables en la población.

Comité municipal de salud: grupo de personas integrado por representantes del ayuntamiento y de los sectores sociales y privados del municipio, asesorados por el personal de la salud.

Comité local de salud: constituye la forma primaria de integración social para la salud, a partir de la cual los miembros de una población, en coordinación con el personal de salud, se organizan con el fin de mejorar las condiciones sanitarias y ambientales de la comunidad y recibir educación para la salud.

Comité de Contraloría Social: grupo de personas integrado por representantes de la comunidad y de los sectores sociales, privados y del municipio que darán seguimiento y avalarán las acciones de los proyectos municipales de promoción de la salud.

Comunidad saludable: resultado del proceso de organización de las familias, los grupos sociales y comunitarios, los servicios educativos y las autoridades municipales a favor de acciones que beneficien directamente su salud y calidad de vida.

Cooperación: Son actividades conjuntas que comparten recursos. Requieren de mucho tiempo y alta confianza entre las partes.

Coordinación: Son las actividades apareadas y dirigidas por diferentes actores para el beneficio mutuo.

Creación de ambientes favorables. Conjunto de acciones que conducen a lograr una conducta de protección de las personas entre sí y del ambiente, así como generar condiciones de trabajo y de vida gratificante, agradable, segura y estimulante. Esto comprende los diferentes espacios de la vida cotidiana, como hogares, escuelas, áreas de trabajo y los espacios de deporte y recreación; el entorno en general.

Determinantes de la salud: Conjunto de factores personales, sociales, económicos y ambientales que influyen de forma categórica sobre el estado de salud de individuos y poblaciones. Dichos factores son múltiples y siempre están interrelacionados.

Desarrollo de las aptitudes personales. Conocido como educación para la salud, es el proceso de enseñanza-aprendizaje participativo para desarrollar habilidades y actitudes de cuidado y protección de la salud individual; perfeccionar las aptitudes necesarias para la vida; y lograr que la población ejerza un mayor control sobre su salud y el ambiente, a lo largo de las diferentes etapas de la vida.

Estilos de Vida: Manera general de vivir, basada en la interacción entre las condiciones de vida en su sentido más amplio y las pautas individuales de conducta determinadas por factores socioculturales y características personales.

Evaluación: Proceso mediante el cual se determina el valor de algo al juzgarlo contra estándares explícitos y predeterminados.

Evidencia: Interpretación de datos obtenidos mediante recolección sistemática o investigación formal. Dicha interpretación se efectúa aplicando una combinación de disciplinas y/o metodologías científicas.

Financiamiento: Son los recursos presupuestales destinados para el desarrollo de proyectos municipales. Generalmente se habla de financiamiento cuando se trata de sumas que complementan los recursos propios.

Fortalecimiento de la acción comunitaria: Consiste en acciones destinadas a impulsar la participación efectiva de la comunidad en la fijación de prioridades, la toma de decisiones y la elaboración y ejecución de acciones para alcanzar un mejor nivel de salud; desarrollar mecanismos flexibles que refuercen la participación pública en el control de las cuestiones en salud, tales como los comités locales y municipales de salud, que constituyan, asimismo, la base social de sustento al Sistema de Protección Social en Salud.

Indice de desarrollo humano (IDH): Medición por país, elaborada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Se basa en un indicador social estadístico compuesto por tres parámetros:

- **Vida larga y saludable** (medida según la esperanza de vida al nacer).
- **Educación** (medida por la tasa de alfabetización de adultos y la tasa bruta combinada de matriculación en educación primaria, secundaria y superior, así como los años de duración de la educación obligatoria).
- **Nivel de vida digno** (medido por el Producto Interno Bruto (PIB) per cápita Paridad del Poder Adquisitivo (PPA) en dólares).

Mercadotecnia en salud: Creación, implementación y control de estrategias, acciones y programas para motivar a individuos, grupos y sociedad a aceptar un nuevo comportamiento o actitud para el beneficio de su salud.

Municipio Saludable: Se considera municipio saludable aquel que busca modificar favorablemente los determinantes de salud de la población, mediante un programa municipal de salud, elaborado de manera participativa por el comité municipal de salud, en el que se pone en ejecución, al menos, un proyecto derivado del diagnóstico participativo y del programa anual municipal de salud, encabezado por el gobierno local y con la participación de la ciudadanía y los sectores vinculados al desarrollo social.

Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, a las autoridades locales, a las instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto en la promoción de la salud y fortalecer el Sistema Nacional de Salud.

Políticas Públicas Saludables: Consiste en lograr que el tema de la salud aparezca como prioritario en la agenda de los tomadores de decisiones en todos los niveles y en todos los sectores, para hacer que la decisión más favorable a la salud sea la más fácil de tomar. Se basa en sensibilizar a las autoridades y dirigentes de los diferentes sectores sobre las consecuencias de sus decisiones sobre la salud.

Promoción de la Salud: proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las personas para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y para optar por estilos de vida saludables, facilitando el logro y conservación de un adecuado estado de salud individual y colectiva, mediante actividades de participación social, comunicación educativa y educación para la salud.

Reorientación de los servicios de salud: Proceso que orienta al sector salud a ir más allá de proporcionar servicios curativos y se comprometa con la promoción de la salud; que los servicios médicos preventivos sean sensibles a las necesidades culturales de los individuos y las respeten, y que la responsabilidad de la salud la compartan con las personas y los grupos comunitarios. Comprende también impulsar la promoción de la salud en la formación de personal de salud y prestar mayor atención y recursos a la investigación sanitaria.

Supervisión: Asesorar y verificar que las acciones detalladas en el proyecto se realicen en el lugar, el tiempo, la magnitud y de modo previsto.

2. Objetivo General

Fortalecer los determinantes positivos de la salud, mediante el impulso de la participación de las autoridades municipales, la comunidad organizada y los sectores sociales en el desarrollo de acciones de promoción de la salud a fin de generar entornos favorables.

3. Objetivos Específicos

1. Impulsar y fortalecer los municipios promotores de la salud para generar políticas públicas saludables.
2. Apoyar el desarrollo de proyectos municipales de salud que generen la modificación de los determinantes de la salud y fomenten la responsabilidad compartida, favoreciendo la participación de aquellos municipios con un menor índice de desarrollo.

3. Impulsar que los entornos donde las personas viven, estudien y trabajen sean higiénicos seguros y estimulantes para favorecer la salud y mejorar su calidad de vida.
4. Impulsar la construcción, fortalecimiento y consolidación de la base social en salud, en municipios y comunidades, propiciando la formación de redes para modificar los determinantes de la salud y generar entornos favorables.
5. Ser una plataforma para el desarrollo de intervenciones preventivas de los programas prioritarios de salud pública.
6. Fortalecer y desarrollar las competencias en salud del personal que participa en el Programa Comunidades Saludables en los ámbitos estatal, jurisdiccional y comunitario, mediante una capacitación integrada.

4. Lineamientos de Apoyo del Programa Comunidades Saludables a Proyectos Municipales

4.1 Cobertura

El apoyo a proyectos del Programa Comunidades Saludables está dirigido a todos los municipios del país y será asignado de acuerdo a lo solicitado para cada uno de los proyectos que resulten aprobados por el Comité Nacional de Comunidades Saludables (CNCS), dentro de los límites establecidos en las presentes Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables, para el Ejercicio Fiscal 2010, y hasta agotar el total del recurso disponible para el Programa Comunidades Saludables.

El número final de proyectos a apoyar dependerá del presupuesto total asignado al programa, así como del monto solicitado por los proyectos aprobados, de acuerdo al dictamen del CNCS.

4.2 Población Objetivo

El proyecto debe establecer claramente el nombre y el número de localidades a beneficiar y el total de habitantes que cubrirá, desglosado por sexo y grupo de edad.

La población beneficiada será aquella que el proyecto determine como objetivo, de acuerdo a las acciones a realizar basadas en el diagnóstico participativo presentado en el mismo el cual podrá abarcar población indígena y de bajo índice de desarrollo humano, de acuerdo a las fuentes de información aceptadas por el Gobierno Federal.

4.3 Requisitos de los beneficiarios

Con el propósito de favorecer las acciones de promoción de la salud que realizan los gobiernos municipales, se dará apoyo técnico, y financiero a proyectos que:

- Estén basados en diagnósticos municipales de salud participativos, convocados y realizados por el comité municipal de salud debiendo incluir un resumen de este proceso en el expediente técnico del proyecto,
- Se orienten a modificar favorablemente los determinantes de la salud (consultar la guía para la elaboración de proyectos en la página: http://origin.promocion.salud.gob.mx/dgps/) en el municipio, y
- Cuenten con la participación de las comunidades, localidades beneficiadas y de los sectores que la conforman (educativo, productivo y de servicios entre otros); en su definición, ejecución, seguimiento y evaluación.

Los proyectos deberán ser presentados por los gobiernos municipales, basándose en el diagnóstico participativo y la priorización resultante del taller intersectorial (reunión de acuerdo de los diferentes sectores que forman parte del municipio). Además de los proyectos así generados, podrán proponer también proyectos planteados por la sociedad civil e instancias vinculadas a la salud y desarrollo, apegados a las necesidades del municipio y de su población, considerando las bases del Servicio Integrado de Promoción de la Salud, siempre que los mismos hayan sido revisados por el personal jurisdiccional, comité municipal y local de salud, que éstos los consideren prioritarios para la salud del municipio y su población, mismos que recibirán el aval del cabildo municipal.

De los proyectos presentados por los municipios, podrán ser seleccionados un máximo de dos proyectos de un mismo municipio (evitando elaborar proyectos en serie ya que cada municipio tiene su problemática y forma de atenderla de manera particular), siempre y cuando éstos aborden temáticas diferentes y no hayan sido apoyados con el mismo tema por el Programa Comunidades Saludables en años anteriores.

Para la ejecución y apoyo a los proyectos, el municipio puede establecer alianzas con organizaciones civiles y otras agrupaciones que trabajan por el bienestar y la salud de la población incluyendo grupos académicos, gremiales, empresariales, deportivos y otros; quienes podrán brindar apoyos técnicos y formativos, respetando y basado en el servicio integrado de promoción de la salud, (únicamente como asesoría) logísticos y financieros para el desarrollo de los proyectos, alineándose siempre a su orientación, objetivos, forma de ejecución, organización y metas.

Las Jurisdicciones Sanitarias (JS) brindarán asesoría técnica, considerando las bases del Servicio Integrado de Promoción de la Salud, a los municipios para la priorización, elaboración y presentación de los proyectos municipales; concentrarán los de los municipios de su área de responsabilidad, los analizarán y, considerando su pertinencia, su consistencia técnica y factibilidad financiera; emitirán su aval a fin de ser turnados a los Comités Estatales de Comunidades Saludables (CECS), los cuales participarán en el proceso de evaluación y selección.

4.3.1 Expediente Técnico de Proyectos

Los proyectos deben incluir un expediente técnico con los siguientes apartados:

a. Ficha de identificación

Nombre del estado y municipio con su Registro Federal de Contribuyentes (RFC); indicar si el proyecto es colaborativo; clasificación del tema al que va dirigido, título del proyecto; número de comunidades, localidades y de habitantes beneficiados con el proyecto, desglosados por edad y sexo; nombre del presidente municipal, con RFC y con la Cédula Unica de Registro de Población (CURP), nombre del representante Legal, si lo hubiera; con RFC, CURP, domicilio legal, teléfono, fax y correo electrónico; de cada uno; nombre del coordinador del proyecto, incluyendo su domicilio legal; y nombre de las organizaciones participantes.

b. Problemática

Esta sección debe incluir la justificación del proyecto en términos del problema que le dio origen, reflejando las necesidades reales del municipio, una síntesis del diagnóstico participativo y la priorización emanada del taller intersectorial, estar alineado con el objetivo, metas y resultados esperados.

Formular con claridad las prioridades derivadas del diagnóstico que serán atendidas; de los beneficios y consecuencias; el alcance y trascendencia de las estrategias de solución o mejoría de los determinantes de la salud propuestos en el proyecto.

c. Objetivos

Los objetivos deben ser concretos, claros, alcanzables, medibles y observables. Los objetivos general y específicos deben apuntar a la solución del problema priorizado y planteado, explicando los cambios que se pretende lograr sobre las situaciones existentes y deben estar redactados con claridad y sencillez.

d. Acciones

Este apartado explica la serie de acciones que se desarrollarán desde el inicio hasta el término del proyecto; deberá destacar las acciones de abogacía o intercesión que se realizarán (se consideran las alianzas con otras organizaciones públicas, privadas y sociales).

Describir las funciones de promoción de la salud que abarcará el proyecto, como son:

- Políticas públicas saludables,
- Fortalecimiento de la acción comunitaria,
- Creación de ambientes saludables,
- Desarrollo de las habilidades personales, y
- Reorientación de los servicios de salud.

Obtendrán una mejor evaluación los proyectos que incluyan el Servicio Integrado de Promoción de la Salud;

Componentes sustantivos:

⇒ Manejo de riesgos personales;

⇒ Desarrollo de competencias en salud;

⇒ Participación para la acción comunitaria;

⇒ Entornos saludables.

Componentes transversales:

⇒ Mercadotecnia social;

⇒ Abogacía intra e intersectorial;

⇒ Evidencia para la salud, para facilitar el cambio de actitudes y comportamientos en beneficio de la salud.

En este apartado también se deben especificar otros aspectos, tales como:

- Participantes en la ejecución (institucionales y comunitarios).
- Forma de participación (desarrollo de tareas, apoyo técnico, asesoría, financiamiento, etc.).
- Ubicación del proyecto (municipio, localidad, escuelas, colonia, barrio, mercado, rastro, etc.).

- Población beneficiada (niños, adolescentes, adultos, adultos mayores, población indígena, migrante, etc.).
- Instrumentos para recolección de información (fuentes oficiales, investigación cualitativa y cuantitativa, etc.).
- Mecanismo de continuidad del proyecto cuando se hayan agotado los recursos de apoyo otorgados por el Programa Comunidades Saludables.
- Estrategias de difusión.

e. Cronograma de actividades

Incluye las tareas a desarrollar del proyecto, señalando el tiempo de ejecución de cada una, de manera secuencial y ordenada.

f. Metas

Las metas deben ser específicas y medibles. Describir claramente los resultados esperados en términos numéricos y precisar el tiempo en el que se prevé alcanzar cada una de ellas.

g. Evaluación del proyecto

Diseñar indicadores numéricos para la evaluación del proyecto que muestren el impacto, avances o resultados de los objetivos y o metas propuestos en el proyecto.

Especificar los instrumentos con los que se obtendrá la opinión de la comunidad y de instituciones vinculadas en la ejecución del proyecto, con relación a las acciones realizadas, mismos que deberán quedar en el expediente técnico que estará en las instalaciones del Ayuntamiento para su consulta y exhibición en el momento que se requiera, no obstante que se presenten cambios de administración, ya que formará parte del acervo que el Municipio debe resguardar por un mínimo de 5 años, para cualquier supervisión que se realice.

h. Presupuesto

Consiste en describir las acciones que se instrumentarán durante el desarrollo del proyecto, así como los recursos presupuestales que son necesarios para la ejecución de cada una de ellas para el logro del objetivo planteado en el proyecto y, en su caso, cómo se gestionarán apoyos complementarios. Se incluirán los recursos que aporte cualquier otro organismo social, gubernamental, comunitario o privado.

El presupuesto detallará por separado lo correspondiente al recurso proveniente: del Programa Comunidades Saludables, del municipio, y lo de otras Instituciones.

El presupuesto del Programa Comunidades Saludables sólo podrá ser utilizado en acciones de promoción de la salud; en caso de ser necesaria la inversión en infraestructura, ésta no podrá rebasar el 20% del presupuesto otorgado por el Programa Comunidades Saludables.

4.4 Procedimiento de selección de beneficiarios

Serán aceptados los proyectos propuestos y elaborados por municipios que estén incorporados al Programa Comunidades Saludables, para considerarse como tales deberán:

- Integrar el comité municipal de salud,
- Elaborar o actualizar el diagnóstico situacional de salud,
- Realizar un taller intersectorial de planificación de acciones y priorización de proyectos, con base en el diagnóstico situacional de salud,
- Generar un programa de trabajo en salud y poner en marcha al menos un proyecto municipal que refleje sus necesidades y sus estrategias para operarlo, y
- Gestionar ante la Jurisdicción Sanitaria la incorporación al Programa Comunidades Saludables.

Los proyectos presentados deberán contar con el aval de la jurisdicción sanitaria y haber sido aprobados por el CECS en su entidad federativa, de acuerdo con las atribuciones del mismo, señaladas en el apartado 4.8.4 de estas Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables, para el Ejercicio Fiscal 2010. El CECS emitirá su análisis de acuerdo a la cédula de evaluación de proyectos y remitirá los que considere adecuados al CNCS para su revisión, evaluación y dictamen final.

Los proyectos que se refieran a temas de responsabilidad constitucional del municipio (manejo de residuos sólidos, dotación de agua limpia, rastros y mercados, saneamiento básico, entre otros), serán evaluados fundamentalmente por las estrategias innovadoras en promoción de la salud que presenten y por la magnitud del impacto que generen sobre los determinantes y el desempeño del Servicio Integrado de Promoción de la Salud, generando la evidencia correspondiente, para registro y su difusión correspondiente.

Proyectos Intermunicipales

Con el fin de lograr un control más efectivo sobre los determinantes de salud, se pueden unir dos o como máximo tres municipios para presentar un proyecto de carácter intermunicipal, (colaborativo) que beneficie a todos los involucrados sobre una problemática en común. Serán aprobados un máximo de tres proyectos de este tipo.

En este caso, el proyecto deberá contar con la aprobación, asentada en el acta de cabildo de cada uno de los municipios participantes, así como con el aval de las jurisdicciones y los Comités Estatales de Comunidades Saludables correspondientes, además de cumplir con todos los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables, para el Ejercicio Fiscal 2010. Cada municipio podrá incorporar su proyecto especificando cómo se va a coordinar y en qué aspectos se dará la colaboración con los demás municipios participantes. En caso de ser aprobado el proyecto intermunicipal, cada uno de los municipios participantes recibirá el apoyo económico del Programa Comunidades Saludables de acuerdo al monto solicitado y a la disponibilidad del recurso.

Los municipios que participen con un proyecto colaborativo, pueden o no ser colindantes, o del mismo estado, pero sí deben tener la priorización derivada del taller intersectorial y coincidir en la problemática.

Los proyectos intermunicipales de más de un estado, presentarán el aval de todas las jurisdicciones sanitarias involucradas, el acta de cabildo de cada municipio, un documento co-firmado por los tres presidentes municipales involucrados, con el compromiso de colaborar en la ejecución del proyecto, compartiendo recursos, resultados y logros. Asimismo, deberá incluirse la aprobación de los CECS de cada una de las entidades federativas participantes. Cada uno de los proyectos de los municipios participantes deberá incluir en su portada la leyenda “Proyecto Intermunicipal Colaborativo”, y el listado de los demás municipios participantes.

Cada municipio (con la asesoría de la jurisdicción que le corresponda) será responsable de la comprobación del recurso que se le hubiera asignado, en los términos de las presentes Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables, para el Ejercicio Fiscal 2010, dejando copia de esa comprobación en el expediente técnico correspondiente, para seguimiento y consulta del Ayuntamiento.

Para que el proyecto colaborativo, sea beneficiado tendrán que ser aprobados todos los municipios participantes por el programa técnico al que corresponda (VIH/SIDA, cáncer de mama, dengue, tuberculosis, entre otros).

4.5 Características del Apoyo Presupuestal

El apoyo asignado por el Programa Comunidades Saludables a cada proyecto aprobado será de hasta el 50% del costo total del mismo, con un máximo de $500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) en una sola exhibición. El municipio beneficiario tiene la obligación de financiar la cantidad complementaria para la ejecución del proyecto, la cual no podrá ser menor a la asignada por el Programa Comunidades Saludables.

Los municipios participantes que se encuentren entre los 100 de menor índice de desarrollo humano solamente aportarán la mitad de cada peso de lo solicitado.

En el caso de proyectos intermunicipales se otorgará lo solicitado por cada municipio participante, hasta un máximo de $500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.). A su vez, cada municipio tiene la obligación de financiar la parte complementaria de acuerdo con su clasificación (municipio de bajo IDH), debiendo ambas cifras estar claramente estipuladas en el proyecto correspondiente. Cada municipio será responsable de la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto intermunicipal en su ámbito de competencia, así como de la comprobación del gasto o, en su caso, la reintegración del mismo, coordinándose para todo ello con la jurisdicción sanitaria correspondiente.

El presupuesto original destinado para apoyar financieramente los proyectos municipales, podrá incrementarse conforme a las ampliaciones presupuestales que se gestionen y autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El presupuesto disponible que pudiera resultar de posibles economías por cancelación de proyectos o reintegros presupuestales por parte de los Servicios Estatales de Salud, podrán destinarse para apoyar a proyectos municipales, que por calificación otorgada puedan ser seleccionados o bien, para financiar acciones de promoción de la salud a nivel federal.

El Programa de Comunidades Saludables contempla fortalecer las acciones de seguimiento, capacitación y evaluación a través de un Kit de promoción de la salud a cada responsable de operar el Programa Comunidades Saludables a nivel estatal y jurisdiccional que consista en: fortalecer la infraestructura en comunicación, transferencia y recepción de datos.

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos que al cierre del ejercicio fiscal (al 31 de diciembre) no se encuentren devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Los ayuntamientos beneficiados deberán tomar medidas para dar continuidad a los proyectos en el siguiente ejercicio fiscal y en su caso, en la próxima administración municipal, gestionar el recurso ante el gobierno estatal, o ser concertados con otro sector cuando así lo requiera el proyecto. Por lo mismo, la ejecución de los proyectos no tiene que limitarse al año en el que se reciben los recursos del Programa Comunidades Saludables.

El ejercicio de los recursos presupuestales asignados por parte del Programa Comunidades Saludables para apoyar la ejecución del proyecto, deberá realizarse a más tardar el 31 de diciembre del año en que recibieron los recursos.

La comprobación del ejercicio del gasto, se realizará conforme a lo establecido en el punto 4.9.2.2. de las presentes Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables, para el Ejercicio Fiscal 2010.

4.5.1 Criterios de Elegibilidad

Serán considerados elegibles, los proyectos que cumplan con los siguientes requisitos.

Requisitos:

- Aval de la Jurisdicción Sanitaria.
- Aval del Comité Estatal de Comunidades Saludables.
- Acta de Cabildo mencionando el nombre del proyecto y la cantidad que el municipio se compromete a aportar.
- Carta compromiso del coordinador del proyecto avalado por el Presidente Municipal.
- Convenio colaborativo; sólo para proyectos intermunicipales (Anexo I).

Criterios de Selección

- Propuesta emanada del diagnóstico participativo.
- Priorización del problema en base a diagnóstico.
- Proyectos dirigidos a la población de alta y muy alta marginación, (barrios, colonias, etc.).
- Integralidad de las acciones de promoción de la salud.
- Señalen los determinantes que serán modificados en la elaboración del proyecto.
- Incluyan estrategias innovadoras de promoción de la salud.
- Se encuentre Integrado el comité municipal de salud.

4.6 Obligaciones y sanciones

4.6.1 Obligaciones

Los municipios beneficiarios del apoyo a proyectos del Programa Comunidades Saludables estarán obligados a:

- Tener como responsable del proyecto y de la administración del recurso financiero correspondiente al presidente municipal, nombrar al Responsable Municipal de Salud el cual deberá formar parte del ayuntamiento y al coordinador del proyecto quien será el responsable de la ejecución, desarrollo y término del mismo así como de la conformación, vigilancia y resguardo del expediente técnico del proyecto en el ayuntamiento.
- Entregar el Acta de Cabildo en la que se aprueba la ejecución del proyecto mencionando el nombre del proyecto y la cantidad (con número y letra) del recurso financiero que aportará el municipio.
- Entregar la carta compromiso del coordinador del proyecto, en la que éste se compromete a responsabilizarse de su organización, ejecución, impulso, coordinación, seguimiento, entrega de informes técnicos, financieros, comprobación del gasto; llevar la bitácora de seguimiento y supervisión, presentar cuando se solicite el resguardo de los bienes materiales y equipo adquirido para la ejecución del proyecto y vinculación con el sector salud para lo procedente. Asimismo, en dicha carta se deberá especificar el nombre del Proyecto, costo total del proyecto y la fecha de la asignación del recurso municipal, firmada por el propio coordinador y por el presidente municipal.
- Diseñar el cronograma de actividades para el desarrollo del proyecto y coordinar su ejecución.
- Presentar trimestralmente ante la JS correspondiente y, a través de ésta, ante el CECS, un informe técnico y financiero de las actividades realizadas, avance del cumplimiento de metas y productos obtenidos, y el avance en el ejercicio del presupuesto otorgado por el Programa Comunidades Saludables.

- La ejecución de los proyectos no tiene que limitarse al año en el que se reciben los recursos del Programa Comunidades Saludables, si bien el ejercicio fiscal de éstos debe realizarse durante el mismo. En caso necesario, los recursos financieros adicionales para la continuidad del proyecto deben provenir del propio municipio, gestionarse ante el gobierno estatal, o ser concertados con otro sector y continuarán contando con el apoyo técnico de la JS.
- Conformar el Comité de Contraloría Social y su esquema de trabajo con la participación activa e informada de la población, para el desarrollo, ejecución, evaluación y monitoreo del proyecto, con base a los lineamientos establecidos por la función pública.

Los apoyos otorgados son de carácter único y no establecen una relación laboral ni el compromiso de radicar recursos adicionales para la continuidad de los proyectos municipales beneficiarios, u otros gastos que los municipios generen por el desarrollo de los mismos. El presupuesto aprobado quedará comprometido para ejercerse de acuerdo con la propuesta autorizada en el dictamen.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 la papelería y documentación oficial para los programas, deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

El incumplimiento de esta disposición será motivo de descalificación del municipio para nuevos proyectos durante la gestión del ayuntamiento correspondiente, independientemente de las sanciones que apliquen las instancias correspondientes.

Los recursos y las acciones destinadas a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales, deberán apegarse a los lineamientos y mecanismos que determinen la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en sus ámbitos de competencia y demás disposiciones aplicables.

Cambio de Autoridades Municipales

En caso de cambio de autoridades municipales, durante la continuidad del proyecto se debe de llevar a cabo una entrega formal del mismo y de todos sus componentes técnicos y administrativos (expediente, y documentos de los antecedentes del mismo), así como de los recursos adquiridos para su ejecución, con la leyenda y el logo de Comunidades Saludables, los que se entregarán al personal del ayuntamiento que se designe como responsable, quien asumirá y firmará el resguardo por escrito, asumiendo el compromiso de manera idéntica a su antecesor.

4.6.2 Sanciones por incumplimiento

Serán los Comités Nacional y Estatales los que, de acuerdo con sus responsabilidades, vigilarán el cumplimiento de los proyectos beneficiados y tendrán la facultad de solicitar la reintegración parcial o del total del recurso asignado por el Programa Comunidades Saludables, cuando:

- Detecten que los recursos hayan sido utilizados para fines distintos a los establecidos en el proyecto.
- El beneficiario incumpla reiteradamente (dos o más ocasiones) las observaciones realizadas durante las supervisiones.
- Comprueben que el municipio beneficiario ha cometido irregularidades con los recursos del proyecto.
- Se confirmen denuncias hechas por la población relacionadas con incumplimiento reiterado (dos o más ocasiones sobre la misma denuncia) de las actividades del proyecto.

Los proyectos que presenten adeudos o irregularidades en la comprobación de ejercicios fiscales anteriores, serán excluidos automáticamente

4.7 Participantes

Secretaría de Salud Federal

Debido a su carácter nacional, la rectoría del Programa Comunidades Saludables es responsabilidad de la Secretaría de Salud Federal, la que, conforme a las presentes Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables, para el Ejercicio Fiscal 2010, determinará la normatividad para su operación, misma que debe ser observada por las entidades federativas.

Dirección General de Promoción de la Salud

La Secretaría de Salud Federal ejerce la rectoría del Programa Comunidades Saludables a través de la Dirección General de Promoción de la Salud (DGPS), adscrita a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud. La DGPS, coordina la programación, presupuestación, difusión, seguimiento y evaluación de las acciones en todo el país; asimismo, establece la coordinación con los programas de acción, áreas administrativas, normativas para la asesoría técnica evaluación y seguimiento de los proyectos. Para ello, la DGPS se apoya en el Comité Nacional de Comunidades Saludables, cuya integración y funciones se describen en los puntos 4.8.1 y 4.8.3 de estas Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables, para el Ejercicio Fiscal 2010.

La rectoría federal conjuga el impulso a la participación local, municipal y estatal con la vigilancia de la vigencia de las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables, para el Ejercicio Fiscal 2010, establecidas para la aplicación del Programa Comunidades Saludables.

Servicios Estatales de Salud

Los Servicios Estatales de Salud (SESA's) son responsables de la coordinación del Programa Comunidades Saludables en su ámbito de competencia, cumpliendo cabalmente con la conformación y resguardo del expediente técnico, en el cual se asienten los antecedentes de la elaboración, ejecución, difusión, la vigilancia de aplicación efectiva de los recursos de acuerdo a lo programado, el seguimiento y la evaluación, la vinculación con los gobiernos municipales y la información de las acciones realizadas, contando para ello con la asesoría del nivel federal.

Para tal efecto, los SESA's cuentan con un área estatal responsable de promoción de la salud, quien realizará el acompañamiento para vigilar que se cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables, para el Ejercicio Fiscal 2010, en el diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de los Proyectos Municipales, centrándose en el cumplimiento de los objetivos enmarcados en el Servicio Integrado de Promoción de la Salud, vigilando que los recursos públicos asignados, se apliquen de acuerdo a lo programado; respetando los principios de transparencia y rendición de cuentas, con actitudes de corresponsabilidad. Promueve la vinculación con los responsables de los programas estatales de acción para la conformación de los comités estatales de comunidades saludables, que con la intervención jurisdiccional y local articula e impulsa la organización, control y supervisión del Programa Comunidades Saludables en el ámbito estatal.

Jurisdicción Sanitaria

La jurisdicción sanitaria es la unidad técnico-administrativa territorial dependiente de los SESA's y es el enlace con las instancias aplicativas; es responsable de asesorar al municipio en lo relativo a: planear, diseñar, coordinar, ejecutar, evaluar los proyectos municipales dar seguimiento y supervisar los proyectos y evaluar el desarrollo del Programa Comunidades Saludables en su ámbito de responsabilidad.

Todos los apoyos, observaciones y recomendaciones normativas, las visitas de asesoría y supervisión, las acciones de capacitación y actualización de personal de salud, entre otras actividades de competencia estatal y jurisdiccional, deben ser organizadas de manera institucional para evitar la pérdida de oportunidades y la competencia infructuosa de recursos entre programas prioritarios, a través de la figura del Jefe Jurisdiccional y Coordinador de Participación Social.

Municipio

La participación de los gobiernos municipales es fundamental para la definición y conducción de los proyectos municipales de promoción de la salud y la constitución de la plataforma social, mediante la participación de redes sociales y la organización comunitaria en los proyectos que apoya el Programa Comunidades Saludables.

Es el municipio el que genera los proyectos para los que solicitará el apoyo del Programa Comunidades Saludables. Nombrará a un Coordinador de proyecto, además es recomendable que los municipios constituyan la figura de Responsable Municipal de Salud, que se encargará de dar continuidad y sustentabilidad al Programa Municipal de Salud y, particularmente, a los proyectos apoyados por el Programa Comunidades Saludables a través de las diferentes administraciones municipales comprometiéndose a informar del estado que guarda el proyecto y hacer entrega del expediente técnico a su sucesor; establecer y mantener el enlace con las autoridades, comités y personal de salud locales, así como con las instituciones y organizaciones públicas, sociales y privadas, para el adecuado desarrollo de los proyectos.

El coordinador del proyecto será el responsable de la elaboración y conformación del expediente técnico del proyecto de la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos; será el enlace operativo con personal de salud jurisdiccional y local, y con los grupos o personas participantes en el desarrollo y beneficios del mismo.

4.8 Coordinación Institucional

A efecto de la coordinación para la ejecución del Programa Comunidades Saludables entre la Secretaría de Salud Federal y los servicios estatales de salud, se constituirán el CNCS y los CECS, integrados por los responsables institucionales de los programas de prevención y promoción de la salud, y las instancias técnico normativas que se juzguen convenientes.

4.8.1. Integrantes del Comité Nacional de Comunidades Saludables

Presidente	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud.
Secretario Técnico Ejecutivo	Director General de Promoción de la Salud.
Asesor técnico	Directora de Estrategias y Desarrollo de Entornos Saludables, de la Dirección General de Promoción de la Salud
Asesor financiero	Subdirector de Operación, de la Dirección General de Promoción de la Salud.
Vocalías	Responsables de los programas de Prevención y Promoción de la Salud a nivel federal, y de áreas afines, así como la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

4.8.2. Integrantes de los Comités Estatales de Comunidades Saludables

Presidente	Titular de los Servicios Estatales de Salud.
Secretario Técnico Ejecutivo	Director Estatal de Servicios de Salud, o equivalente.
Asesor Técnico	Jefe Estatal de Promoción de la Salud, o equivalente.
Asesor Financiero	Titular del Area Administrativa de los Servicios Estatales de Salud, o equivalente.
Vocalías	Responsables Estatales de los Programas de Prevención y Promoción de la Salud a nivel estatal y áreas afines, así como la COFEPRIS.
Asesor jurídico	El que designe el área jurídica de los SESA`s.
Asesor de contraloría	El que designe el órgano interno de control de los SESA`s.

4.8.3. Responsabilidades del Comité Nacional de Comunidades Saludables

- Participar en las reuniones/ talleres, convocadas por la Dirección General de Promoción de la Salud.
- Difundir la convocatoria para participar en el Programa Comunidades Saludables, en términos del procedimiento establecido en los puntos 4.1 y 4.3 de estas Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables, para el Ejercicio Fiscal 2010.
- Asesorar a las entidades federativas para su mejor participación en el Programa Comunidades Saludables.
- Elaborar la cédula de puntuación y evaluación con la que serán avalados los proyectos por el CECS y CNCS para ser dictaminados.
- Recibir los proyectos enviados por los comités estatales, verificar que los temas se desarrollen conforme al Servicio Integrado de Promoción de la Salud, realizar la evaluación de los mismos y emitir su dictamen con carácter de irrevocable, de conformidad con lo que establecen las presentes Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables, para el Ejercicio Fiscal 2010.
- Informar del dictamen de los proyectos aprobados a los CECS y publicar los resultados en la página Web de la Secretaría de Salud Federal y en la de la Dirección General de Promoción de la Salud.
- Presentar un informe anual de evaluación del Programa Comunidades Saludables.

4.8.4. Responsabilidades de los Comités Estatales de Comunidades Saludables:

- Difundir la convocatoria y promover la generación y presentación de proyectos.
- Asesorar los responsables de la difusión, preparación, revisión y seguimiento de los proyectos.
- Recibir y analizar los expedientes técnicos de los proyectos que le envíe la jurisdicción sanitaria.
- Otorgar el aval a los proyectos que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria y con los criterios establecidos en la cédula de puntuación y evaluación de los proyectos emitida por el CNCS.
- Enviar al CNCS la relación de todos los proyectos recibidos en los SESA´s y los proyectos municipales que haya avalado acompañados con la cédula.
- Recibir el dictamen del CNCS e informar de los resultados a los participantes de su entidad.
- Elaborar los informes finales de los resultados de los proyectos beneficiados y entregarlos al CNCS.

- Solicitar a cada uno de los municipios los informes de las evaluaciones externas de cada uno de los proyectos beneficiados.
- Elaborar y remitir al Comité Nacional el informe final con base en los resultados de las evaluaciones externas.
- Avalar y remitir a la Dirección General de Promoción de la Salud el informe de los Entornos y las Comunidades Certificadas, así como de los Municipios Acreditados como Promotores de la Salud en su entidad.

4.9 Operación

La interlocución de la sociedad con los gobiernos municipales es el mecanismo básico para la implementación del Programa Comunidades Saludables y se concreta a través de los comités locales y municipales de salud. Los comités locales constituyen la representación de la comunidad organizada, los sectores de salud, social y privado y las autoridades locales; mientras que los comités municipales de salud integran la representación del ayuntamiento y de todos los sectores.

Ambos comités son asesorados por personal de salud: el nivel municipal por el jefe jurisdiccional y el coordinador de participación social y los coordinadores de los programas de las JS; los comités locales por el personal de las unidades locales de salud y los promotores de salud, y/o el personal jurisdiccional representante en los respectivos comités municipales para su participación en el Programa Comunidades Saludables y obtención de apoyos.

El Programa Comunidades Saludables contempla como línea estratégica la existencia de municipios promotores de la salud y su implementación se da a través de proyectos municipales de promoción de la salud que responden a los cambios que se han producido en el patrón de daños a la salud debido al desarrollo de riesgos del entorno (falta de acceso al agua potable, servicios sanitarios, saneamiento básico, rastros, mercados, basura, escuelas, vivienda, municipios, vialidad segura, lugares de recreación entre otros) y riesgos relacionados con el estilo de vida poco saludables (obesidad y sobrepeso, adicciones, violencia, sexualidad no protegida e insegura, sedentarismo, inequidad de género, enfermedades crónicas-degenerativas, lesiones, entre otras).

Los proyectos municipales de promoción de la salud que podrán ser apoyados por el Programa Comunidades Saludables pueden originarse de propuestas surgidas de los comités municipales, de los comités locales, o de grupos organizados de la sociedad civil siempre y cuando estén coordinados con el Municipio y sea el mismo el que lo presente, si bien, en todo caso, deberán ser avalados y propuestos a las instancias estatales y nacionales por los cabildos municipales en funciones, los cuales se comprometerán a brindarles el apoyo en todos los aspectos de su desarrollo, económico, seguimiento, evaluación, difusión del impacto (para que posteriormente sean publicadas como “Experiencias exitosas”) y rendición de cuentas.

Las JS y las unidades locales de salud promoverán la integración y operación de los respectivos comités municipales y locales de salud, con acciones de capacitación técnica, asesoría, y seguimiento de sus actividades, para la elaboración y actualización anual del diagnóstico de salud, así como la integración del plan de trabajo para atender las necesidades consideradas prioritarias en el seno de los citados comités. Los comités municipales de salud deben estar involucrados en la generación de los proyectos en el Programa Comunidades Saludables, así como en el apoyo a su ejecución, además de participar activamente en su seguimiento y evaluación. (Anexo II)

El coordinador o responsable de cada proyecto ganador tendrá la responsabilidad de asegurar la Formación del Comité de Contraloría Social quien podrá verificar la ejecución del proyecto ganador.

4.9.1 Proceso

A partir de la aprobación de la SHCP y dictaminación de la COFEMER, el CNCS a través de su Presidencia, difundirá en la página Web de la Secretaría de Salud Federal (http://www.salud.gob.mx/), la convocatoria para participar en el apoyo a proyectos del Programa Comunidades Saludables.

La convocatoria permanecerá abierta durante seis semanas posteriores a su publicación.

(Anexo 3)

4.9.1.1 Asesoría y Revisión por las Jurisdicciones Sanitarias

Las JS, por conducto del coordinador jurisdiccional de participación social, o coordinadores de programas estimularán y asesorarán a los municipios en la preparación de los proyectos, los revisarán, emitirán, en su caso, el aval a los mismos, y turnarán los que resulten avalados al CECS.

4.9.1.2 Evaluación por los Comités Estatales de Comunidades Saludables

- Los CECS revisarán los proyectos, emitirán su opinión y sugerencias para que sean mejorados, priorizando las acciones de Promoción de la Salud y asegurándose que reflejen las necesidades y problemáticas propias del municipio.

- De ser necesario los devolverán a las JS respectivas, con el fin de presentar un proyecto que realmente los beneficie y cumpla con lo solicitado.
- Posteriormente, aplicarán los criterios de la cédula de puntuación y evaluación a cada proyecto enviado por las JS, y emitirán su aval final demostrando total conocimiento y respaldo de lo establecido en el expediente técnico.
- Turnarán al CNCS, a través de los SESA's, los proyectos que hayan sido aprobados acompañados de dicha cédula.
- Los SESAs enviarán al CNCS el listado completo de los proyectos recibidos en el nivel estatal y los proyectos avalados por los CECS para ser evaluados y dictaminados.

4.9.1.3 Evaluación por el Comité Nacional de Comunidades Saludables

- Aplica la cédula de puntuación y evaluación, a cada proyecto participante.
- Califica, selecciona y dictamina los proyectos a beneficiar, a más tardar tres semanas después de la fecha de cierre de la convocatoria.

4.9.1.4 Causas de Exclusión de los Proyectos en el Proceso de Revisión y Evaluación

- Expediente incompleto y que no cuente con la documentación oficial.
- Municipios que pretendan ingresar a concurso fuera de tiempo.
- Adeudos de comprobación del ejercicio de recursos del Programa Comunidades Saludables por el municipio solicitante, asignados a proyectos de años anteriores.
- Municipio que haya recibido apoyo del Programa Comunidades Saludables para proyectos previos y pretenda participar con otro proyecto con el mismo tema.
- Proyectos que sean detectados como copias entre sí mismos.
- Municipios que concluyan su gestión antes del término del proyecto y de poder hacer la comprobación del gasto.
- Municipios que no desarrollen el proyecto y que por ese motivo reintegren los recursos presupuestales asignados.

Si el recurso se hubiera asignado en cualquiera de los supuestos anteriores, el CNCS se reserva el derecho de reasignarlo al proyecto que, habiendo cumplido con los requisitos y con la puntuación aprobatoria, le siguiera en puntuación al penalizado, o bien al último aprobado.

4.9.1.5 Informe del Dictamen y Publicación de Resultados

El CNCS informará del dictamen de los proyectos aprobados a los CECS, y publicará los resultados en la página Web de la Secretaría de Salud Federal, a más tardar cuatro semanas después del cierre de la convocatoria.

4.9.1.6 Transferencia de Recursos

En el marco de lo que establece el artículo 82 de la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el 178 y 224 de su Reglamento, después de la publicación de los resultados, el CNCS transferirá la suma de los montos de los proyectos beneficiados a los CECS respectivos, a través de la Tesorería del Gobierno del Estado y de los SESA's, a más tardar cuatro semanas posteriores a la publicación de los resultados. Precisando, que lo anterior estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y una vez que los SESA's hayan cumplido con la documentación que se establece a continuación; para ello, los SESA's, a través del titular del área administrativa, deberá proporcionar la siguiente información a la DGPS:

- Cuenta Bancaria.- Ratificar o rectificar el número de cuenta bancaria en la que se le transferirán los recursos. Precisando, que en caso de ratificar la cuenta bancaria, es necesario que esto lo haga por medio de oficio, especificando el número de cuenta, la CLABE (cuenta bancaria de 18 dígitos), nombre de la institución Bancaria, número de sucursal y anexar copia legible del último estado de cuenta. En caso de haber cambiado el número de cuenta bancaria, es necesario que envíe: original de la certificación bancaria, copia del último estado de la cuenta bancaria; copia de la identificación oficial de los servidores públicos que firman la cuenta y, copia del comprobante de domicilio. Deberá ser aperturada por la Tesorería del Gobierno del Estado para uso exclusivo de los recursos transferidos por el Programa Comunidades Saludables, lo que permita la identificación de los recursos y sus rendimientos financieros, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, en los términos de las disposiciones aplicables.
- Recibo.- Enviar el recibo con firmas autógrafas del Titular de los SESA's, así como del Titular del Area Administrativa de los SESA's, o en su caso, este último podrá ser el Titular de la Tesorería del Gobierno del Estado; especificando el número de Proyectos que serán apoyados, así como el importe que recibirá, este documento debe estar impreso en papel oficial de los SESA's.

- Convenio.- Enviar en cuatro tantos el convenio de colaboración estatal debidamente requisitado con firmas autógrafas de las partes que en el intervienen, conforme al modelo establecido en el anexo 4 de las presentes Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables, para el Ejercicio Fiscal 2010.

4.9.2 Ejecución

4.9.2.1 Entrega del Apoyo a los Municipios Beneficiarios

La Tesorería del Gobierno del Estado, deberá hacer entrega de los recursos al área administrativa de los SESA's, a más tardar una semana después de recibidos los recursos por parte del nivel federal.

Los SESA's deberán notificar a la Dirección General de Promoción de la Salud, la fecha en que recibieron los recursos presupuestales por parte de la Tesorería del Gobierno del Estado.

Los SESA's harán la entrega de los recursos a los municipios con proyectos beneficiados por el Programa Comunidades Saludables, a más tardar dos semanas después de recibidos los recursos por parte de la Tesorería del Gobierno del Estado, e informarán de inmediato al CNCS del cumplimiento de esta actividad.

La ejecución del gasto, o bien el ejercicio de los recursos federales recibidos para los proyectos deberá se realizada por los municipios beneficiados, a más tardar el 31 de diciembre del año en que recibieron el recurso.

El plazo de entrega de los recursos a los municipios apoyados debe respetarse escrupulosamente, en beneficio del desarrollo de los proyectos, de la ejecución del gasto y de la comprobación del ejercicio de los recursos federales asignados.

El retraso en la entrega de los recursos a los municipios sin causa justificada ante el CNCS, será comunicado por éste al Organo Interno de Control de la Secretaría de Salud Federal, para el deslinde de las responsabilidades derivadas de incumplimiento del ejercicio o de la comprobación de los recursos correspondientes.

Los criterios específicos para la evaluación y dictaminación de los apoyos del Programa Comunidades Saludables a los proyectos se describen en el procedimiento correspondiente, generado por la DGPS y dado a conocer a las entidades federativas y al CNCS y los CECS.

4.9.2.2 Mecanismo de Comprobación

Los SESA's, a través de la Dirección Administrativa, o su equivalente, deberá comprobar el 100% de los recursos presupuestales del Programa Comunidades Saludables que le hayan sido transferidos para apoyo de los proyectos presentados por los municipios de su entidad federativa, para ello debe atender puntualmente lo siguiente:

a) El presupuesto del Programa Comunidades Saludables deberá aplicarse exclusivamente para el desarrollo de las acciones, así como en los montos establecidos en el proyecto aprobado. En casos de fuerza mayor que obliguen a un cambio en la asignación del presupuesto para otras acciones, deberá observarse lo siguiente:

i) Unicamente se podrán solicitar cambios de asignación presupuestal que no afecten los objetivos y las metas del proyecto.

ii) Enviar solicitud del ayuntamiento por escrito, avalada en acta de cabildo y con aprobación de la jurisdicción sanitaria y el CECS correspondiente.

iii) El CNCS dictaminará por escrito si se autoriza o no el cambio solicitado y así le será comunicado al municipio a través del Estado.

b) El ejercicio de los recursos deberá efectuarse en el transcurso del año fiscal en que le hayan sido transferidos, en el caso de que al 31 de diciembre no se encuentren devengados los recursos recibidos, deberá reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, a más tardar en los siguientes 15 días naturales al cierre del ejercicio, conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

c) Los documentos que sean relacionados como comprobantes del gasto deberán cumplir los requisitos fiscales establecidos en la Ley del Impuesto sobre la Renta y deberán estar a nombre de los SESA's.

d) El ejercicio del gasto deberá reflejarse en el Formato de Certificación del Gasto, el cual deberá contener las firmas autógrafas del titular de la Dirección Administrativa o su equivalente en los SESA's y por el Director General de los Servicios de Salud en el Estado.

e) La DGPS, se reserva el derecho de supervisar y verificar la integración de los documentos comprobatorios del ejercicio de los recursos otorgados a los proyectos beneficiados.

Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa Comunidades Saludables asignados a los proyectos serán inventariados (vehículos, computadoras, videocámaras, copiadoras, etc.). Estos bienes deberán ser etiquetados con la leyenda "Apoyo del Programa Comunidades Saludables", que los identifique como provenientes del Programa Comunidades Saludables, y quedarán bajo resguardo del síndico procurador del municipio, quien turnará copia oficial de los resguardos al jefe de la jurisdicción sanitaria correspondiente y al área administrativa de los SESA's. Al término de la gestión municipal, dichos bienes pasarán a formar parte del inventario del ayuntamiento y se utilizarán exclusivamente para acciones de promoción de la salud (ya sea en organizaciones dedicadas a ello, incluyendo centros de salud o sus propias áreas dedicadas a realizar acciones de promoción de la salud), tanto en el proyecto que les dio origen, como en nuevos proyectos de salud municipal. El incumplimiento de esta consideración será motivo de exclusión de nuevos proyectos del municipio, hasta que la situación se haya regularizado.

Con fundamento en el Artículo 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el ejercicio de recursos públicos federales por parte de las entidades federativas deberá comprobarse en los términos de las disposiciones aplicables.

5. Auditoría, Control y Seguimiento

En forma conjunta, el Presidente del CNCS y los CECS, o quienes éstos designen, (responsables del Programa Comunidades Saludables) darán seguimiento a los proyectos de comunidades saludables aprobados, mediante:

- La realización de visitas de asesoría, seguimiento y supervisión, para apoyar el desarrollo y ejecución de los proyectos; comprobar su grado de avance, y el cumplimiento de sus metas; el CECS las llevará a cabo para cada proyecto beneficiado en forma trimestral y el CNCS para los proyectos que designe de acuerdo al recurso asignado para la supervisión anual.
- Aplicación de la Cédula de Supervisión y seguimiento en cada visita en los avances, para la retroalimentación se entregará copia, dejando un tanto en el expediente técnico del proyecto.
- Elaboración del informe final de cada proyecto el CECS, de Impacto y resultados del Programa Comunidades Saludables el CNCS.
- De ser necesario hacer cambios a la programación presentada al momento de la convocatoria, será necesario realizar la modificación con su justificación correspondiente, ante el CECS o en su caso ante el CNCS e integrar la respuesta de aprobación o rechazo al expediente técnico del proyecto.

Cuando se detecte alguna irregularidad, se solicitará la auditoría correspondiente a la autoridad competente, para definir sus causas y atender las recomendaciones.

6. Evaluación

El seguimiento de los proyectos beneficiados favorecerá conocer sus alcances a través de los informes derivados de los CECS correspondientes; la supervisión en los niveles jurisdiccional, estatal y federal permitirá verificar, en el ámbito comunitario y municipal la aplicación del proyecto, que las acciones se realicen con la oportunidad y la calidad requerida para garantizar los resultados esperados.

El municipio tendrá que designar el 10% de lo solicitado a la evaluación del proyecto, a través de una Institución Académica o en su caso una consultora experta en el tema.

La DGPS será la responsable de la evaluación del Programa Comunidades Saludables para dar a conocer los avances, asegurar el adecuado funcionamiento, conocer el alcance y trascendencia en cuanto a las acciones desarrolladas; cotejando sus resultados con las metas establecidas, dicha evaluación permitirá controlar los procesos involucrados, dar continuidad y mejorar las acciones, e identificar y corregir las desviaciones que se presenten.

6.1 Indicadores

Objetivo Estratégico	Indicador	Forma de Medición
Resultado	Porcentaje de municipios con población con competencias desarrolladas.	((Municipios con población que cuenta con competencias desarrolladas / población de los municipios incorporados al programa)*100).
Eficacia	Porcentaje de municipios apoyados en el año.	(Número de municipios a los que se les entrega apoyo financiero/Número del total de municipios participantes en el programa) x100.
Eficiencia	Porcentaje de proyectos concursables financiados, con presupuesto asignado.	(Número de proyectos concursables financiados/ Presupuesto asignado) *100.
Economía	Porcentaje de ejecución presupuestaria.	(Presupuesto ejecutado/Presupuesto asignado)*100.

Eficacia	Porcentaje de áreas de promoción de la salud cubiertas por el programa.	(Número de áreas de promoción de la salud que recibieron asesoría y capacitación en los estados/Número total de áreas de promoción de la salud en los estados programadas) x100.
Eficacia	Porcentaje de Proyectos con Enfoque de Género.	Número de proyectos municipales participantes que incorporan perspectiva de género / Número total de proyectos participantes*100.
Eficacia	Porcentaje de municipios acreditados como promotores de la salud del total de municipios activos.	(Número de municipios acreditados/número de municipios activos) x100.
Eficiencia	Porcentaje de gastos de asesoría técnica y capacitación ejecutados, con el presupuesto asignado.	(Gastos real de asesoría técnica y capacitación / Presupuesto asignado) *100.
Eficacia	Porcentaje de personal de promoción de la salud a nivel local que recibió asesoría técnica.	(Número de personal de promoción de la salud a nivel local que recibió asesoría técnica/Número total del personal de promoción de la salud a nivel local programado) x100.
Eficacia	Porcentaje de comunidades certificadas del total de comunidades programadas.	(Número de comunidades certificadas. /No. Total de comunidades programadas) x100.

6.2 Evaluación Externa

Se realizará una evaluación del Programa Comunidades Saludables a través de alguna institución académica y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia sobre la materia.

7. Transparencia

7.1 Difusión

Se llevará a cabo la difusión de la convocatoria a través de la página electrónica de la Secretaría de Salud Federal; mediante la emisión de carteles, los cuales serán colocados en las oficinas estatales y jurisdiccionales de salud, y entregados en impreso y formato electrónico para su conocimiento a todos los municipios del país.

7.2 Atribuciones

Los titulares de las dependencias y entidades con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a lo establecido en el Capítulo VI “De los Subsidios, Transferencias y Donativos”, Artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en las demás disposiciones aplicables.

Para asegurar lo anterior, los municipios beneficiados deberán firmar el convenio de colaboración con los SESA´s (Anexo IV), para asegurar la realización adecuada de los proyectos y la correcta utilización y comprobación de los recursos financieros, así como el resguardo municipal de los bienes adquiridos con dichos recursos.

Garantizar ante la comunidad en general, el manejo transparente de los recursos públicos, mediante acciones de control basadas en la revisión del flujo financiero de los recursos autorizados, ministrados, liberados y ejercidos, su comprobación y la inspección física de los proyectos realizados.

Asegurar la sustentabilidad de los proyectos más allá de los cambios de titulares de los ayuntamientos.

Como resultado de las acciones de control que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un control que permita emitir informes de las revisiones efectuadas y de las metas logradas, así como dar el seguimiento adecuado de las anomalías detectadas hasta su total solventación. La inobservancia de esta disposición limitará la ministración de recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

7.3 Contraloría Social

La contraloría permite encausar la acción social en la definición de problemas; búsqueda de soluciones; reorientación de las actividades que conjuguen los recursos comunitarios, gubernamentales, del sector salud, y de todos los involucrados en el desarrollo del Programa Comunidades Saludables. Además, se entiende la contraloría como la participación de la población en la planeación, ejecución y evaluación de los proyectos, a través de los Comités de Contraloría Social y mediante reuniones comunitarias, en las que se emiten recomendaciones para una mejor ejecución de los proyectos.

Con la representación de la comunidad se conforman o fortalecen los Comités de Contraloría Social, los cuales serán sus interlocutores con los municipios en el ejercicio de la contraloría social.

De la misma manera, se toma en consideración la opinión de los beneficiarios sobre la actuación del ayuntamiento, y la del personal de salud institucional y comunitario, en relación a los proyectos aprobados. El Comité de Contraloría Social revisa, en conjunto con la población, los avances y resultados de los proyectos, así como la detección de cualquier irregularidad, y la da a conocer al responsable de contraloría social estatal correspondiente.

El responsable de la contraloría social notificará al CECS acerca de las quejas o denuncias recibidas y darán respuesta al Comité de la Contraloría Social en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

Con el propósito de promover la contraloría social, la instancia normativa y las dependencias responsables del Programa Comunidades Saludables en el ámbito estatal realizarán acciones en forma coordinada.

Estas acciones se realizarán con base al Esquema de Operación, Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS), elaborados por la Dirección General de Promoción de la Salud, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008. Con base a estos documentos, la DGPS promoverá la Contraloría Social en el programa, a través de las ejecutoras estatales, mediante las siguientes estrategias:

7.3.1 Difusión

La difusión se realizará a través de carteles y folletos que serán colocados en los espacios de los servicios médicos.

7.3.2 Capacitación y Asesoría

Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores públicos que intervienen en la operación del Programa Comunidades Saludables, a nivel federal, estatal, así como a los integrantes de los Comités Locales, para que éstos realicen adecuadamente sus actividades de control y vigilancia.

7.3.3 Seguimiento

Cada estado deberá integrar un Programa Estatal de Trabajo de acuerdo con sus universos de atención que incluya la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de fechas para su cumplimiento.

La Dirección General de Promoción de la Salud dará seguimiento a las actividades señaladas en el Programa Estatal de Trabajo.

8. Quejas y denuncias

8.1 Mecanismos, instancias y canales

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general, se captarán por medio de formatos a requisitar, entregarlos a través de los Comités de Contraloría Social, en los buzones colocados en las dependencias, vía correo electrónico sactel@funcionpublica.gob.mx; quejas@funcionpublica.gob.mx o bien a los teléfonos: (01 55) 2000 200 a la Cd. de México; 01 800 386 2466 al interior de la República.

9. Coordinación con otros Programas

El responsable de promoción de la salud en el estado y el jefe jurisdiccional junto con el coordinador de participación social que corresponda, se encargarán de coordinarse con los responsables de los programas de acción de la Secretaría de Salud Estatal, para solicitar su participación en los proyectos aprobados según la orientación de los mismos. Dicha participación incluirá la asesoría, capacitación, apoyo de diverso tipo, y el seguimiento de los proyectos debidamente documentado.

10. Informes Programático-Presupuestarios

La Secretaría de Salud Federal delegó a la Dirección General de Promoción de la Salud, conforme a sus atribuciones, la instrumentación de las acciones programático-presupuestarias del Programa Comunidades Saludables, por lo cual esa dependencia debe observar que exista una justa correspondencia entre las necesidades que en materia de salud presenta la población objetivo o meta, y la asignación de recursos fiscales, además de la presentación de los informes respectivos.

11. Anexos

1 Convenio Colaborativo

2 Diagrama de Flujo

3 Convocatoria del Programa de Comunidades Saludables, 2010

4 Convenio de Colaboración Estatal

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero del año dos mil diez.

Dado en la Ciudad de México, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil nueve.- El Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos**.- Rúbrica.

ANEXO 1

CONVENIO COLABORATIVO

NUMERO DE REGISTRO:

CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN, LOS MUNICIPIOS:

(1) ----------

(2) ----------

(3) ----------

EN (EL/ LOS) ESTADO (S)----------RESPECTIVAMENTE, PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO INTERMUNICIPAL DEL PROGRAMA DE COMUNIDADES SALUDABLES DE LA SECRETARIA DE SALUD, CON EL NOMBRE---------- REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR:

(1) ----------

(2) ----------

(3) ----------

CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

I. DECLARAN LOS MUNICIPIOS PARTICIPANTES:

1. Que la propuesta fue originada en los diagnósticos municipales de salud participativos, convocados y realizados por los comités municipales de salud, o de los comités locales, atendiendo una prioridad de atención para beneficio de la población, en cada uno de los municipios participantes.

2. Que los partícipes en la propuesta conocen las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa de Comunidades Saludables, en las cuales se basa la estructura del proyecto.

3. Que cuentan con la aprobación, asentada en acta de los cabildos de todos los municipios participantes, así como con el aval de las jurisdicciones y los Comités Estatales de Comunidades Saludables correspondientes, mismas que en copia fotostática se anexan al presente instrumento para formar parte de su contexto.

4. Cada municipio será responsable de la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto intermunicipal en su ámbito de competencia, así como de la comprobación del gasto o, en su caso, la reintegración del mismo, coordinándose para todo ello con la jurisdicción sanitaria correspondiente.

5. Cada municipio designará al coordinador del proyecto quién será el responsable de la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto, mismo que será el enlace operativo con personal de salud jurisdiccional y local, así como con los grupos y personas participantes en el desarrollo y beneficios del mismo.

6. Cada municipio podrá someter su proyecto, especificando cómo se va a coordinar y en qué aspectos se dará la colaboración con los demás municipios participantes.

7. Los municipios beneficiados deberán tomar medidas para dar continuidad a los proyectos en el siguiente ejercicio fiscal, y, en su caso, en la próxima administración municipal, cuando así lo requiera el proyecto. Por lo mismo, la ejecución de los proyectos no tiene que limitarse al año en el que se reciben los recursos del Programa de Comunidades Saludables, si bien el ejercicio de éstos y la comprobación del mismo deben realizarse durante ejercicio fiscal 2010. En caso necesario, los recursos adicionales para la continuidad del proyecto deben provenir del propio municipio, gestionarse ante el gobierno estatal, o ser concertados con otro sector.

8. Que de acuerdo a las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa de Comunidades Saludables para el ejercicio fiscal 2010, en el caso de proyectos intermunicipales se otorgará lo solicitado por cada municipio participante, hasta un máximo de $ 500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 MN). A su vez, cada municipio tiene la obligación de aportar como mínimo la misma cantidad a cada proyecto, quedando claramente estipuladas en el acta de cabildo correspondiente. Y que los municipios participantes que se encuentren entre los 100 de menor índice de desarrollo humano, solamente aportarán la mitad de cada peso solicitado.

Expuesto lo anterior, las partes están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio de colaboración tiene por objeto que los municipios realicen en forma conjunta un proyecto intermunicipal de promoción de la salud en beneficio de la población con una prioridad de salud que se tenga en común.

SEGUNDA. ACTIVIDADES

Para la ejecución del objeto del presente Convenio, las partes convienen llevar a cabo las actividades que a continuación se enuncian:

a) La elaboración del Proyecto Intermunicipal Colaborativo del Programa de Comunidades Saludables.

b) Que el proyecto estará orientado a modificar favorablemente los determinantes de la salud en el municipio.

c) El proyecto promoverá la salud de la población incluyendo todos o la mayor parte de las funciones y componentes de promoción de la salud, conforme al Modelo Operativo de Promoción de la Salud.

d) Aportará, en beneficio de la población objetivo innovaciones en el método de trabajo, formas de participación social, abogacía, gestión de recursos u otros que contribuyan a explorar nuevas formas de promover la salud desde el municipio.

TERCERA. COMPROMISOS

a) Gestionar la participación de quienes consideren pertinente para la realización del proyecto.

b) Beneficiar prioritariamente a la población de alta o muy alta marginación, de localidades o zonas rurales y urbanas, cuyos perfiles muestren rezagos en bienestar y salud.

c) Colaborar en la ejecución del proyecto, compartiendo recursos, resultados y logros. Asimismo, deberá incluirse la aprobación de los Comité Estatal de Comunidades Saludables de todas las entidades federativas participantes.

d) Gestionar cada uno de los documentos oficiales requeridos para la presentación del expediente técnico ante el Comité Nacional de Comunidades Saludables.

e) Presentar la comprobación del recurso federal del que se le hubiera asignado, en los términos que se especifican en las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa de Comunidades Saludables.

f) No utilizar el Programa de Comunidades Saludables con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

g) Firmar el convenio de colaboración con los Servicios Estatales de Salud, para asegurar la realización adecuada de los proyectos y la correcta utilización y comprobación de los recursos financieros, así como el resguardo municipal de los bienes adquiridos con dichos recursos.

h) Apoyarse mutuamente para la ejecución en tiempo y forma en la realización de las acciones mencionadas en el proyecto.

i) Mantener un ambiente de respeto y cordialidad para el buen desarrollo y cumplimiento de objetivos y metas del proyecto.

j) Atender de manera expedita cualquier inconformidad, producto del manejo de la información y del avance del proyecto.

QUINTA. COMISION TECNICA

Para la debida ejecución del objeto del presente Convenio, las partes convienen en formar una Comisión Técnica, integrada por igual número de representantes de cada municipio participante y cuyas atribuciones serán:

a) Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución.

b) Dar seguimiento a las acciones aprobadas por las partes.

c) Cumplir con los tiempos especificados en el cronograma de actividades para el cumplimiento de metas.

d) Comprobar con base en los indicadores propuestos en el proyecto el avance, resultados e impacto, del proyecto.

e) Atender la opinión de la población de las comunidades en cuanto a la ejecución del proyecto.

f) Las demás que acuerden las partes.

SEXTA. COORDINADORES DEL PROYECTO

Las partes convienen que para la debida ejecución del objeto de este Convenio las partes designan como coordinadores del proyecto a:

Municipio (1) ---------- Coordinador----------

Municipio (2) ---------- Coordinador ----------

Municipio (3) ---------- Coordinador ----------

SEPTIMA. RELACION LABORAL

Queda expresamente estipulado que las partes que suscriben el presente convenio, en atención a que cada una de ellas cuenta con el personal necesario y elementos propios para realizar las actividades objeto de este convenio, por lo tanto aceptan que con relación al personal de alguna de las partes que llegara a trabajar con motivo de la ejecución de este convenio, no existirá relación alguna de carácter laboral de la contraparte, únicamente estará vinculado con la parte que lo designó, por lo que por ninguna circunstancia se entenderá transferido o vinculado con la otra, por lo que en ningún caso podrá considerárseles como patrones sustitutos o solidarios y cada una de ellas asumirá en forma exclusiva las responsabilidades y compromisos que de tal relación les corresponda con su propio personal.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes convienen que las publicaciones de diversas categorías (estudios diagnósticos, artículos, folletos, etc.), así como las coproducciones y su difusión, emanadas del objeto del presente convenio, se realizarán de común acuerdo.

Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente convenio en sus respectivas tareas.

NOVENA. DERECHOS DE AUTOR

La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. Si los trabajos se realizan por personal de las partes, la titularidad les corresponderá por partes iguales.

DECIMA. CONFIDENCIALIDAD

Las partes guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio conforme a las disposiciones jurídicas estatales correspondientes.

DECIMA PRIMERA. VIGENCIA

El presente convenio empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de acuerdo a lo estipulado en el cronograma de actividades que para efectos del presente instrumento elaboren las partes y que se integra al mismo para formar parte de su contexto.

DECIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes; dichas modificaciones o adiciones deberán de constar por escrito y obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

DECIMA SEXTA. INTERPRETACION Y CONTROVERSIAS

El presente Convenio es producto de la buena fe, en la razón de lo cual, los conflictos que llegaren a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por la Comisión Técnica a la que se refiere la Cláusula Quinta de este instrumento, la cual dictará resoluciones de carácter inapelable

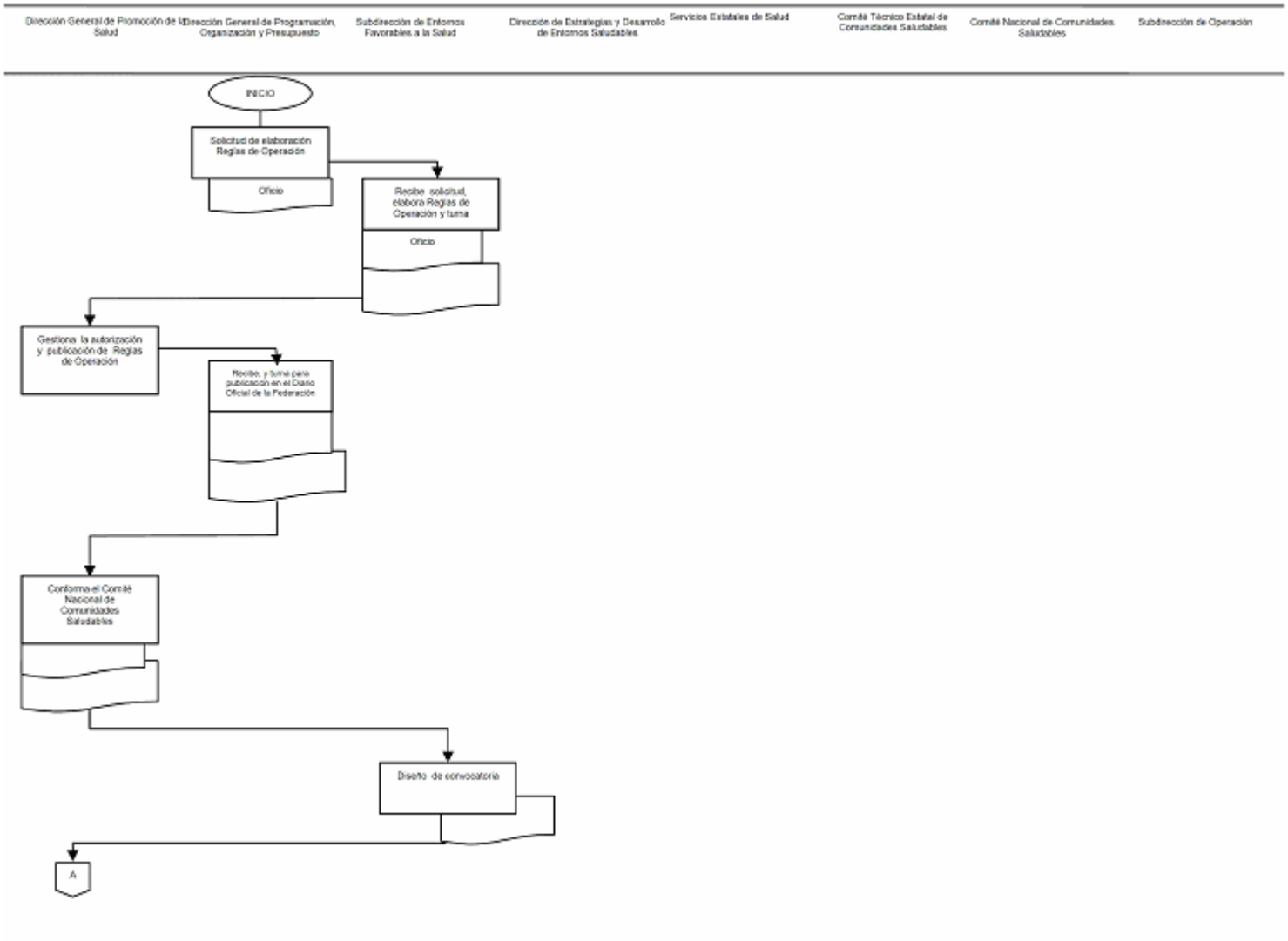
En caso de que la referida Comisión Técnica no llegue a un acuerdo satisfactorio, las partes manifiestan su conformidad en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, por lo que renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiere corresponderles en función de sus domicilios presentes o futuros.

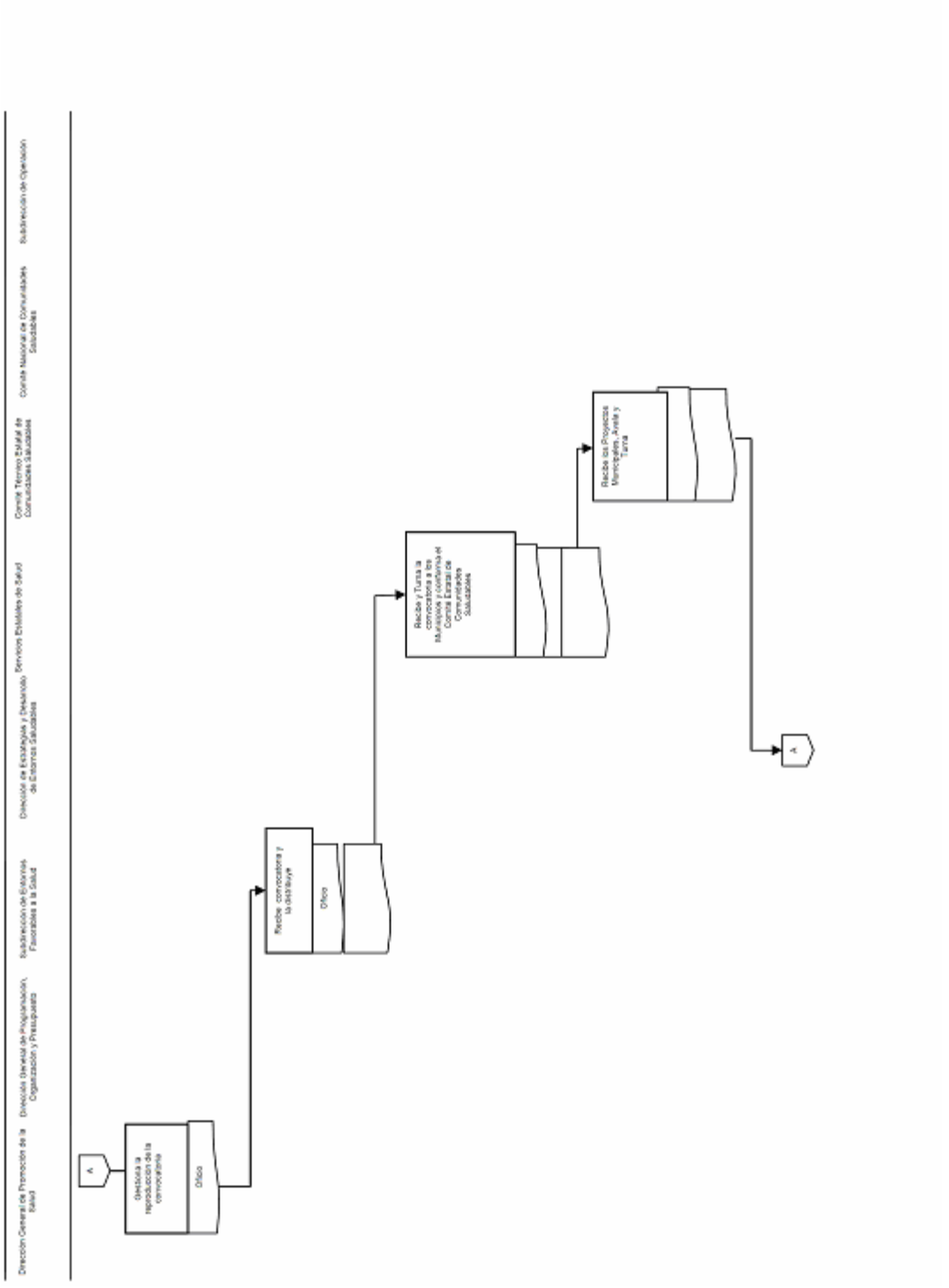
Leído el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad cede, del Estado, a los _____días del mes de _____de dos mil_____

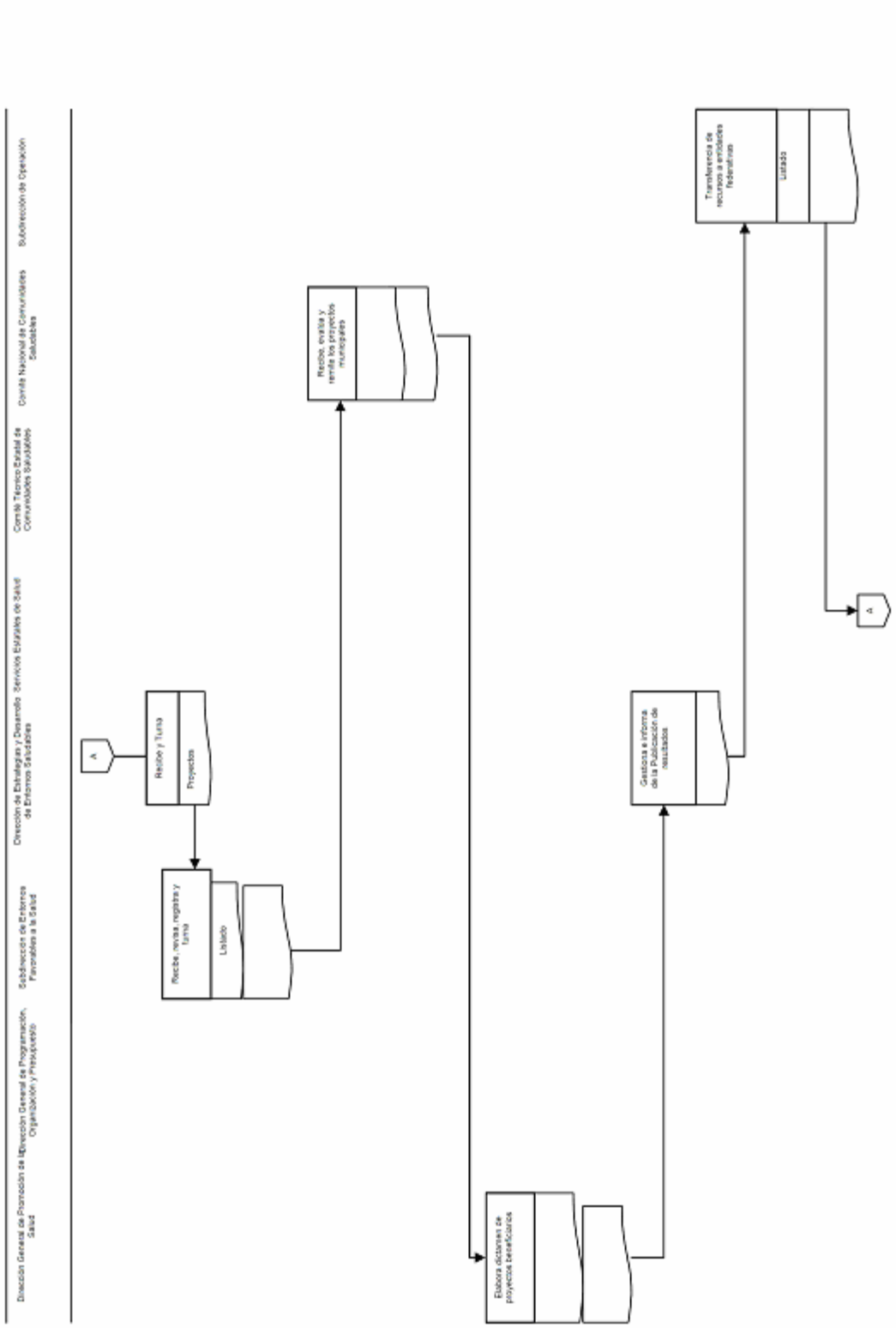
NOMBRE, Y FIRMA DEL RESPONSABLE
(PRESIDENTE MUNICIPAL)

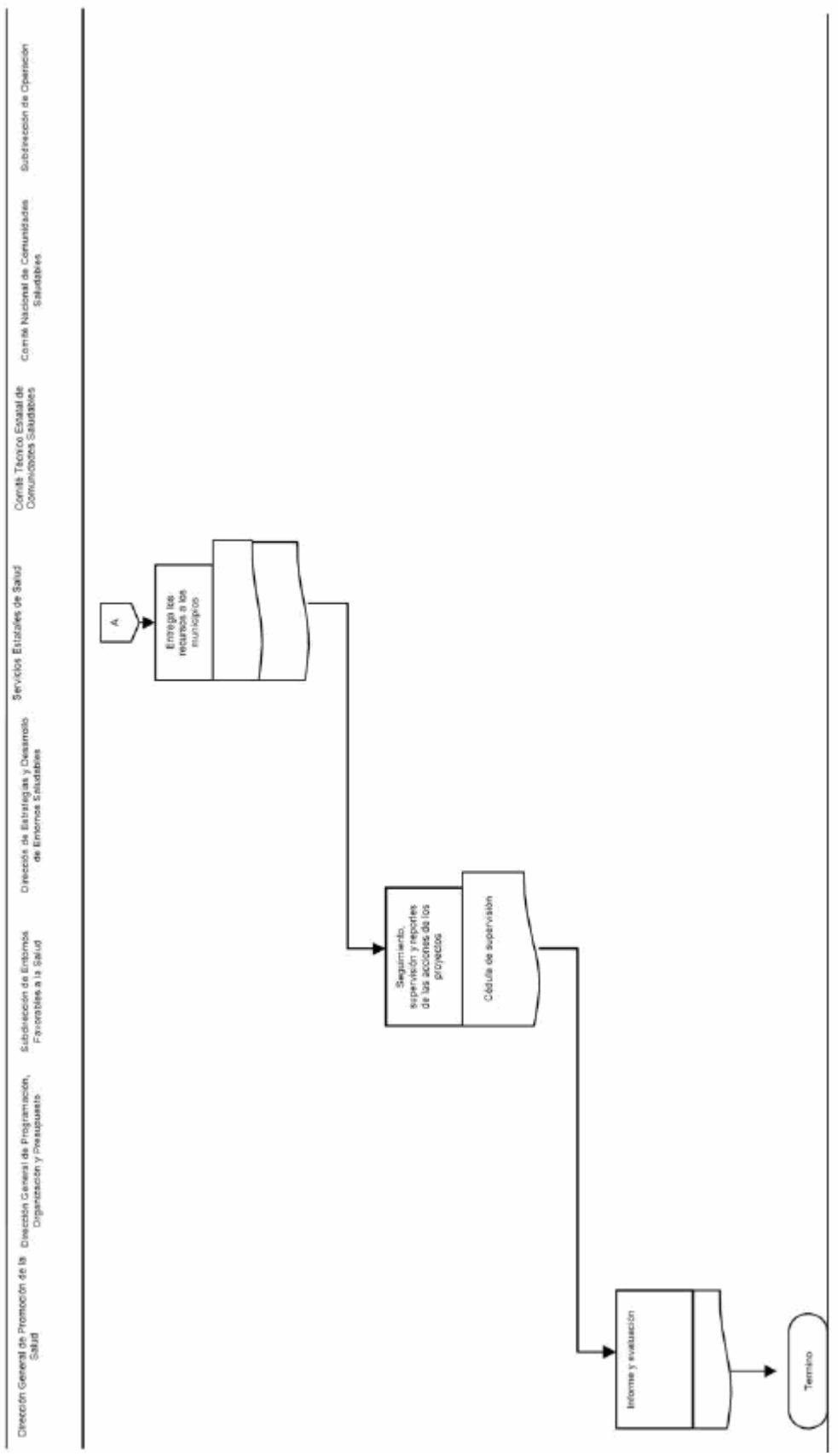
MUNICIPIO

Anexo 2
Diagrama de Flujo




Dirección General de Promoción de la Salud
Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto
Subdirección de Entornos Favorables a la Salud
Dirección de Estrategia y Desarrollo de Entornos Saludables
Servicios Estatales de Salud
Comité Técnico Estatal de Comunidades Saludables
Comité Nacional de Comunidades Saludables
Subdirección de Operación
A
Gestiona la reproducción de la convocatoria
Oficio
Recibe convocatoria y la distribuye
Oficio
Recibe y Turna la convocatoria a los Municipios y conforma el Comité Estatal de Comunidades Saludables
Recibe los Proyectos Municipales, Avala y Turna
A


Dirección General de Promoción de la Salud
Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto
Subdirección de Entornos Favorables a la Salud
Dirección de Estrategias y Desarrollo de Entornos Saludables
Servicios Estatales de Salud
Comité Técnico Estatal de Comunidades Saludables
Comité Nacional de Comunidades Saludables
Subdirección de Operación
A
Recibe y Turna
Proyectos
Recibe, revisa, registra y turna
Listado
Recibe, evalúa y remite los proyectos municipales
Elabora dictamen de proyectos beneficiados
Gestiona e informa de la ejecución de resultados
Transferencia de recursos a entidades federativas
Listado
A


Dirección General de Promoción de la Salud
Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto
Subdirección de Entornos Favorables a la Salud
Dirección de Estrategias y Desarrollo de Entornos Saludables
Servicios Estatales de Salud
Comité Técnico Estatal de Comunidades Saludables
Comité Nacional de Comunidades Saludables
Subdirección de Operación
A
Entrega los recursos a los municipios
Seguimiento, supervisión y reportes de las acciones de los proyectos
Cédula de supervisión
Informe y evaluación
Termino

ANEXO 3

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE COMUNIDADES SALUDABLES, 2010

Se Invita a los Municipios del país a presentar proyectos de promoción de la salud, para recibir apoyo del Programa de Comunidades Saludables, de la Secretaría de Salud.

Objetivo:

Impulsar, y fortalecer la participación de las autoridades municipales, la comunidad organizada y los sectores social y privado, en el desarrollo de proyectos que promuevan la salud en el municipio y sus localidades.

Lineamientos de Participación:

- Los proyectos deberán estar basados en diagnósticos municipales de salud participativos, convocados y realizados por el comité municipal de salud, y contar con la participación de las comunidades destinatarias en su definición, ejecución, seguimiento y evaluación
- Los proyectos deberán reflejar las funciones y servicios de la promoción de la salud
    - Políticas públicas saludables
    - Creación de ambientes saludables
    - Reorientación de los servicios de salud
    - Desarrollo de competencias en salud
    - Fortalecimiento de la acción comunitaria
    - Participación de la acción comunitaria y social
- Deberán estar orientados a modificar favorablemente los determinantes de la salud en el municipio y beneficiar prioritariamente a la población marginada o a grupos vulnerables, que habiten en localidades entre 500 y 2500 habitantes y con bajo índice de desarrollo humano
- No deberán estar condicionados a fines electorales, comerciales, políticos o religiosos
- No deberán existir adeudos de comprobación del ejercicio de recursos del programa por el municipio solicitante, asignados a proyectos de años anteriores.
- Todo aquel municipio que resulte beneficiado por los recursos del programa tendrá que conformar su comité de contraloría social

Requisitos:

- Todo aquel municipio interesado en participar tendrá que cubrir de manera integral los requisitos establecidos en las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa de Comunidades Saludables 2010, en los apartados 4.3, 4.4 y 4.5
- Las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa de Comunidades Saludables, 2010 se pueden consultar en la página electrónica de la Secretaría de Salud www.salud.gob.mx y en la de la Dirección General de Promoción de la Salud http://dgps.salud.gob.mx

Procedimiento:

- Las Jurisdicciones Sanitarias concentrarán los proyectos de los municipios participantes de su área de responsabilidad y los turnarán a los Comités Estatales de Comunidades Saludables;
- Los proyectos serán avalados por el Comité Estatal de Comunidades Saludables, de cada entidad federativa y remitirá los seleccionados al Comité Nacional de Comunidades Saludables quién dictaminará, con carácter de irrevocable los proyectos que serán beneficiados con los recursos del programa;

Financiamiento:

El apoyo asignado a cada proyecto elegido será hasta del 50% del costo total, con un tope máximo de $500 000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) en una sola exhibición. El municipio beneficiario tiene la obligación de financiar la cantidad complementaria para la ejecución del proyecto, que deberá ser igual o mayor a la solicitada.

En el caso de los municipios participantes que se encuentren entre los 100 de menor índice de desarrollo humano, solamente aportarán la mitad de cada peso solicitado.

Fechas límites:

Recepción por Los Comités Técnicos Estatales de Comunidades Saludables hasta el 17 de marzo del 2010

Recepción de Proyectos por el Comité Nacional de Comunidades Saludables hasta el 31 de marzo del 2010

Publicación de resultados en la página electrónica de la Secretaría de Salud www.salud.gob.mx el 14 de mayo del 2010

Causas de Exclusión

- Expediente incompleto, que no cuente con la documentación oficial
- Proyectos que pretendan ingresar a concurso fuera de tiempo
- Municipio que haya recibido apoyo del programa para proyectos previos y pretenda participar con otro proyecto con el mismo tema;
- Proyectos que sean copias de otros proyectos
- Municipios que concluyan su gestión antes del término del proyecto y antes de la comprobación del gasto respectivo
- Municipios que hayan sido beneficiados y que no desarrollaron el proyecto

El Comité Nacional de Comunidades Saludables y los Comités Estatales de Comunidades Saludables, vigilarán el cumplimiento de los proyectos seleccionados y tendrán la facultad de solicitar la reintegración del total del recurso asignado, cuando:

- Detecten que los recursos hayan sido utilizados para los fines distintos a los establecidos
- El beneficiario incumpla reiteradamente (dos o más ocasiones) las observaciones realizadas durante las supervisiones
- Se confirmen denuncias hechas por la población relacionadas con incumplimiento reiterado (dos o más ocasiones sobre la misma denuncia) de las actividades del proyecto

Informes:

Departamento de Promoción de la Salud en su Entidad Federativa

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.

Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

ANEXO 4

Convenio de Colaboración Estatal

CONVENIO DE COLABORACION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE _____, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LOS SESA", REPRESENTADO POR EL (SECRETARIO DE SALUD Y/O DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD), DR., _____ ASISTIDO POR _____ Y _____. (anotar cargo), Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO _____, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, _____, ASISTIDO POR _____ Y _____. (anotar cargo), RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- Que el Programa Nacional de Salud 2007-2012, contempla dentro de sus estrategias y líneas de acción el fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, y prevención y control de enfermedades incorporando acciones efectivas basadas en evidencias científicas, así como reformando la acción comunitaria para el desarrollo de entornos saludables

2.- Que la Ley General de Salud contempla en su artículo 110, que la promoción de la salud tiene por objetivo crear, conservar y mejorar las condiciones deseables de salud para toda la población, y propiciar en el individuo las actitudes, valores y conductas adecuadas para motivar su participación en beneficio de la salud individual y colectiva; y en su artículo 116 faculta a las autoridades sanitarias para el establecimiento de normas, ejecución de medidas y realización de actividades tendientes a la protección de la salud humana ante los riesgos y daños dependientes de las condiciones del ambiente.

3.- Que México, como país miembro de la Organización Mundial de la Salud, signó en el marco de la 5a. Conferencia Mundial de Promoción de la Salud: "Promoción de la Salud: Hacia una mayor equidad" la -'Declaración Ministerial de México para la Promoción de la Salud: de las Ideas a la Acción'- y en la cual se compromete a desempeñar una función de liderazgo para asegurarse que todos los sectores gubernamentales y los actores de la sociedad civil participen en la ejecución de actividades de promoción que fortalezcan y amplíen las alianzas a favor de la salud.

4.- Que es fundamental abordar los determinantes de la salud requiriendo mecanismos reforzados de colaboración para acciones de promoción de la salud de los sectores incluyendo a la sociedad.

5.- Que los gobiernos municipales contribuyen a la creación de Entornos y Comunidades Saludables, ya que actúan como ejes del desarrollo social de manera armónica e integral y en beneficio de la salud de su población, en el marco de las atribuciones que les confiere el artículo 115 constitucional.

6.- Con fecha _____, se publica en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables, para el ejercicio fiscal 2010, con el propósito de impulsar y fortalecer la participación de las autoridades municipales, los sectores social y/o privado en el desarrollo de acciones de promoción de la salud, en un marco de respeto a la diversidad cultural, a fin de fortalecer los determinantes positivos de la salud, y generar entornos saludables, a través de recursos semilla que permitan el impulso inicial de proyectos dirigidos a este fin, sin menoscabo de la ulterior continuidad de los mismos por las sucesivas administraciones municipales y consecuentemente propiciar un desarrollo sustentable de los municipios participantes.

DECLARACIONES

I.- "LOS SESA" a través de su representante legal, declaran:

I.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de _____, creado mediante (**Ley o Decreto**) publicado en el periódico oficial del Estado de _____ con fecha _____;con personalidad jurídica y patrimonio propios y con atribuciones para realizar todas aquéllas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes del Estado de _____.

I.2.- Que tiene atribuciones para administrar los recursos humanos, materiales y financieros que conforman su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo ___, de (Ley o Decreto que lo crea), y a los establecido en el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la Entidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el _____.

I.3.- Que se encuentra facultado para celebrar el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos ____, de (Ley o Decreto que lo crea).

I.4.- Que cuenta con los elementos técnicos, materiales y humanos para obligarse en los términos del presente Convenio.

I.5.- Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave _____ y domicilio fiscal_____.

I.6.- Que señala como domicilio para los efectos de este Convenio, el ubicado en _____ número _____, Colonia _____, de la Ciudad de _____, C.P. _____.

II.- "EL MUNICIPIO" a través de su representante legal declara:

II.1.- Que es un órgano de gobierno _____.

II.2.- Que se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en _____.

II.3.- Para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado _____**.**

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente convenio de colaboración tiene por objeto garantizar que los recursos presupuestales que se otorguen a "EL MUNICIPIO", a través de "LOS SESA", se ejerzan conforme a lo establecido en cada uno de los proyectos que sean aprobados por el Comité Nacional de Comunidades Saludables, así como garantizar la correcta utilización y comprobación de los recursos financieros y el resguardo municipal de los bienes adquiridos con dichos recursos.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Conforme a lo establecido en las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables, para el ejercicio fiscal 2010, "LOS SESA", recibirán los recursos presupuestales, que serán transferidos para apoyar los proyectos aprobados en los municipios participantes.

TERCERA.- MONTO DEL APOYO

El monto para apoyar económicamente los proyectos aprobados a que se refiere el objeto del presente convenio será de $_____ (con letra), de conformidad con lo siguiente:

Municipio	Nombre del proyecto	Importe asignado

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LOS SESA"

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LOS SESA" se compromete a:

I.- Transferir los recursos presupuestales asignados a los proyectos aprobados por el Comité Nacional de Comunidades Saludables, en un período no mayor a 10 días hábiles posteriores a su recepción.

II.- Dar seguimiento a las acciones definidas en cada uno de los proyectos aprobados por Comité Nacional de Comunidades Saludables a efecto de verificar el cumplimiento de las metas establecidas en los mismos.

III.- Verificar que el ejercicio del presupuesto asignado a los proyectos aprobados, se realice de conformidad con las acciones establecidas en los mismos.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE “EL MUNICIPIO”

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, “EL MUNICIPIO" se compromete a:

I.- Nombrar a un Coordinador de proyecto que se encargará de dar continuidad y sustentabilidad al Programa Municipal de Salud y, particularmente, a los proyectos apoyados por el Programa de Comunidades Saludables a través de las diferentes administraciones municipales comprometiéndose a informar del estado que guarda el proyecto y hacer entrega del expediente técnico a su sucesor; establecer y mantener el enlace con las autoridades, comités y personal de salud locales, así como con las instituciones y organizaciones públicas, sociales y privadas, para el adecuado desarrollo de los proyectos.

II.- Informar a los “SESA” el avance y evaluación de los proyectos, objeto del presente instrumento.

III.- Comprobar los recursos presupuestales asignados, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables, para el ejercicio fiscal 2010.

SEXTA.- APOYO FINANCIERO

El procedimiento para otorgar el apoyo financiero se encuentra determinado en las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables, para el ejercicio fiscal 2010.

SEPTIMA.- DEL RESGUARDO DE LOS SOPORTES ADMINISTRATIVOS Y LOS EXPEDIENTES TECNICOS.

"LOS SESA" a través de sus áreas administrativas y de promoción de la salud, serán los responsables de resguardar la documentación soporte de ejecución de gasto del proyecto aprobado, así como del expediente técnico del mismo, respectivamente.

OCTAVA.- RELACIONES LABORALES.

El personal de cada una de las partes que intervenga en la ejecución de las acciones materia de este convenio de colaboración, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no crearán relaciones de carácter laboral, civil ni de seguridad social con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

DECIMA TERCERA.- CONTROL Y SUPERVISION DE RECURSOS

El control y supervisión de los recursos a que se refiere el presente convenio se realizará conforme a las disposiciones establecidas en Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables, para el ejercicio fiscal 2010.

DECIMA CUARTA.- VIGENCIA.

El presente convenio comenzará a surtir sus efectos desde el momento de su firma, tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010.

DECIMA QUINTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Las partes no serán responsables de eventos derivados de caso fortuito o fuerza mayor, los cuales les impidieran total o parcialmente la ejecución de las obligaciones derivadas del presente convenio de colaboración.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen las partes.

DECIMA SEXTA.- TERMINACION ANTICIPADA

Las partes acuerdan que el presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente por alguna de ellas, previa notificación escrita a la otra que se realice con treinta días naturales de anticipación y de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables, para el ejercicio fiscal 2010.

DECIMA SEPTIMA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

En caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, las partes lo resolverán conforme al siguiente procedimiento:

A. Recurriendo y apoyándose de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables, para el ejercicio fiscal 2010.

B. En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, someterse a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en el Distrito Federal, por lo que en el momento de firmar este convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

DECIMA OCTAVA.- AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Las partes convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones del mismo.

En caso de que las partes cambien de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con quince días de anticipación a que dicho cambio de ubicación se lleve a cabo, de lo contrario se tomará como vigente el domicilio expresado en el apartado de Declaraciones del presente instrumento.

Leído que fue el Convenio, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado en _____, _____, a los días del mes de del año dos mil diez.

POR “LOS SESA“	POR “EL MUNICIPIO”
_____	_____
(anotar nombre)	(anotar nombre)
SECRETARIO DE SALUD Y/O DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE	PRESIDENTE MUNICIPAL
_____	_____
(anotar cargo)	(anotar cargo)

_____

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el Ejercicio Fiscal 2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, Secretario de Salud, con fundamento en los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3 fracción II bis, 6, 7 fracciones II y IV, 13 apartado A, fracción VII bis, 77 bis 1 y 77 bis 35 de la Ley General de Salud; 29, 30 y Anexo 18 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; y 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Federal, en concordancia con lo señalado en el Eje 3 Igualdad de Oportunidades del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2007, ha llevado a cabo acciones tendientes a evitar el empobrecimiento de la población por motivos de salud, mediante el aseguramiento médico universal, tal como lo señala el Objetivo 7 del citado Plan Nacional de Desarrollo;

Que en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, el Programa Sectorial de Salud 2007-2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2008, señala en el numeral 7.1 de su *Sección 4 Estrategias y Líneas de Acción*, el establecimiento del Seguro Médico para una Nueva Generación, que incorpore a todos los niños no beneficiarios de la seguridad social al Sistema de Protección Social en Salud;

Que a través del Seguro Médico para una Nueva Generación, todos los niños nacidos a partir del primero de diciembre del año dos mis seis, se encuentran protegidos de los principales padecimientos que se presentan en los primeros cinco años de vida, teniendo derecho a un seguro médico que cubre los servicios médicos que se prestan en los centros de salud, acciones hospitalarias respectivas, así como los medicamentos asociados, consultas y tratamientos;

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y que deberán sujetarse a reglas de operación, serán aquellos que se encuentren señalados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, tal es el caso del Seguro Médico para una Nueva Generación, y

Qué conforme a lo expuesto y a fin de continuar con las acciones encaminadas por el Gobierno Federal en materia de salud, tendientes a garantizar la cobertura universal, a través de la instrumentación y operación del Seguro Médico para una Nueva Generación, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

UNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación para el Ejercicio Fiscal 2010, a cargo de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo siguiente:

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

1. Introducción.

El nivel de salud de los mexicanos ha mejorado sustancialmente en las últimas décadas como resultado de la mayor cobertura de servicios de salud, de las mejoras en la higiene y el saneamiento, así como del avance en la tecnología médica. Sin embargo, los logros en salud y la transición epidemiológica se han dado de manera desigual a lo largo del país y entre los diferentes estratos de ingreso en la población.

En ese sentido, las condiciones de salud en los primeros años de vida impactan de manera decisiva y en ocasiones de forma permanente el crecimiento y desarrollo de la persona hasta edades avanzadas. Las consecuencias de la desnutrición en esos años van más allá de las derivadas de una mayor incidencia de enfermedades infecto-contagiosas; pudiendo afectar también el desarrollo antropométrico y cognoscitivo, lo que genera problemas o desventajas permanentes en el desempeño escolar y/o laboral.

Por lo anterior, el Gobierno Federal ha instrumentado y opera el Programa Seguro Médico para una Nueva Generación (SMNG), mediante el cual promueve la atención preventiva y la detección temprana de enfermedades y daños a la salud y garantiza la cobertura integral en servicios de salud a los niños mexicanos nacidos a partir del primero de diciembre del 2006, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social. Sus beneficios son adicionales a los que hoy en día proveen los programas de salud pública y de vacunación universal, el Sistema de Protección Social en Salud (Sistema), así como a las acciones en materia de salud del Programa Desarrollo Humano Oportunidades.

El objetivo del SMNG y del reforzamiento de las acciones de los otros programas dirigidos a la población beneficiaria menor de cinco años es asegurar las mejores condiciones posibles y las mayores oportunidades a una generación que esté más capacitada, preparada y activa.

Este Programa se inserta en la política de salud que establece el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y el Programa Sectorial de Salud 2007-2012. En ellos, se reconoce que nuestro sistema sanitario debe resolver las desigualdades persistentes en el acceso a los servicios médicos que son una de las principales causas por las que las personas más pobres tienen mayor riesgo de morir a edades más tempranas que el resto de la población. Para resolver estas inequidades, el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, identifica una serie de objetivos prioritarios que incluyen, fundamentalmente, fortalecer los programas de prevención de enfermedades, promoción de la salud y protección contra riesgos sanitarios; elevar la calidad de los servicios de atención curativa; mejorar la eficiencia en los procesos operativos; perfeccionar la organización y coordinación en las entidades y dependencias encargadas de la prestación de los servicios; apoyar el crecimiento y modernización de la infraestructura médica; profesionalizar al personal sanitario; consolidar la protección financiera de los mexicanos frente a los gastos que causan las enfermedades; y de manera destacada, focalizar acciones a favor de los grupos vulnerables que más las necesitan, entre los que se encuentran los niños.

En concordancia con el párrafo anterior, resulta indispensable la generación de una cultura del autocuidado de la salud ya que la falta de una cultura preventiva de la salud y los inadecuados hábitos de nutrición e higiene, agudizan los problemas de morbilidad y desnutrición, así como podría existir una alta presencia de enfermedades infecto-contagiosas con las crónico-degenerativas que precisan de acciones de salud especializadas, situaciones que se verían atenuadas con el debido cumplimiento de los Talleres Comunitarios para el Autocuidado de la Salud.

De esta manera, es posible disminuir los riesgos asociados a la muerte neonatal y las afecciones originadas en el periodo perinatal, así como la prevención de daños a la salud y discapacidades que se dan en mayor número en este periodo de la vida, también la mortalidad asociada a las infecciones y la desnutrición. Estos son algunos de los retos que en materia sanitaria continuará abordando el SMNG.

2. Objetivos.

2.1 Objetivo general.

Contribuir a la disminución del empobrecimiento por motivos de salud mediante el aseguramiento médico universal de los niños que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social nacidos a partir del 1º de diciembre de 2006.

2.2 Objetivo específico

Atender a la población nacida a partir del 1° de diciembre de 2006 y que no sea derechohabiente de alguna institución de seguridad social, para que cuente con un esquema de aseguramiento en salud de cobertura amplia.

3. Lineamientos.

3.1 Cobertura.

El SMNG tendrá cobertura en cualquier localidad del territorio nacional donde habiten familias con niños nacidos a partir del 1° de diciembre del 2006, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social, y tengan la posibilidad de acceso a los servicios de salud de alguna institución del Sistema Nacional de Salud con capacidad para proveer los beneficios del SMNG.

3.2 Población.

3.2.1 Población potencial: corresponde al 54% de los nacimientos proyectados por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) para el período 2007 – 2010 y representa la población que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social o que no cuenta con algún otro mecanismo de previsión social en salud.

3.2.2 Población objetivo: son los niños mexicanos nacidos a partir del 1° de diciembre del 2006, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social o no cuenten con algún otro mecanismo de previsión social en salud y corresponderá al 80% de la población potencial, considerando que se trata de un aseguramiento voluntario.

3.2.3 Población atendida: estará constituida por los niños afiliados y con adscripción a una unidad médica del Sistema de Protección Social en Salud.

3.3 Criterios de elegibilidad.

Para ser elegibles como beneficiarios del SMNG, los niños, deberán:

a) Ser mexicanos residentes en el territorio nacional;

b) Haber nacido a partir del 1° de diciembre del 2006;

c) No ser derechohabientes de la seguridad social o contar con algún otro mecanismo de previsión social en salud.

3.4 Requisitos de afiliación.

Requisitos de afiliación para:

a) Familias que ya están afiliadas al Sistema.

- El titular de la familia, solicitará voluntariamente la afiliación del menor, y
- Entregar en el Módulo de Afiliación y Orientación del Sistema al momento de su afiliación, copia de la Clave Unica de Registro de Población (CURP) o del Acta de Nacimiento o, en su caso, del Certificado de Nacimiento implementado por la Secretaría. En caso de no proporcionar alguno de estos documentos, se efectuará por escrito la prevención necesaria, dentro de los 10 días siguientes contados a parir de la solicitud del titular de familia, para lo cual el titular o representante de la familia tendrá un plazo de hasta 90 días naturales contados a partir del inicio de vigencia de la Póliza de Afiliación para su entrega.

b) Familias que no estén afiliadas al Sistema.

- El titular de la familia, solicitará voluntariamente la afiliación del menor y de su familia al Sistema de Protección Social en Salud, y
- Para llevar a cabo la afiliación del menor, se deberá entregar en el Módulo de Afiliación y Orientación del Sistema al momento de su afiliación, copia de la Clave Unica de Registro de Población (CURP) o del Acta de Nacimiento o, en su caso, del Certificado de Nacimiento implementado por la Secretaría, En caso de no proporcionar alguno de estos documentos, se efectuará por escrito la prevención necesaria, dentro de los 10 días siguientes contados a parir de la solicitud del titular de familia, para lo cual el titular o representante de la familia tendrá un plazo de hasta 90 días naturales contados a partir del inicio de vigencia de la Póliza de Afiliación para su entrega.

En los casos señalados en los incisos anteriores, la autoridad correspondiente dará respuesta, respecto de su trámite de afiliación, en el momento en que se presenten los documentos que acrediten estar en los supuestos jurídicos para ser beneficiario del Seguro Médico para una Nueva Generación, en el entendido de que el inicio de la vigencia de los derechos comenzará a partir del día de su afiliación.

Los demás integrantes de la familia deberán cumplir con los requisitos para ser beneficiarios el Sistema establecidos en el artículo 77 bis7 de la Ley General de Salud y en el Capítulo II del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, mismos que pueden ser consultados en la página de internet de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud www.seguro-popular.gob.mx

3.4.1. Para efectos de la afiliación a que se refiere el numeral 3.4., las personas interesadas se sujetarán a lo que disponga el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, así como los Lineamientos para la Afiliación, Operación, Integración del Padrón Nacional de Beneficiarios y Determinación de la Cuota Familiar del Sistema de Protección Social en Salud, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2005, Anexo 14.

3.5 Beneficios.

Los menores afiliados al SMNG recibirán servicios de medicina preventiva y atención médica de primer, segundo y tercer niveles, a partir del día de su afiliación al SMNG y durante la vigencia de sus derechos sin ningún desembolso por el servicio, mediante un paquete de acciones integrado de la siguiente manera:

a) Un paquete de acciones preventivas y de atención con línea de vida;

b) Estudios de laboratorio y gabinete que permitan diagnósticos tempranos;

c) Atención médica, medicamentos e insumos de salud para los padecimientos que afectan a menores de 5 años de acuerdo a la lista de intervenciones cubiertas por el SMNG descritas en el Anexo 1.

Adicionalmente, y considerando que los menores beneficiarios del SMNG también están afiliados al Sistema, tendrán derecho a:

a) Las intervenciones correspondientes al primero y segundo niveles de atención que se encuentren contenidas en el CAUSES del Sistema descritas en el Anexo 3, así como los medicamentos asociados; y

b) Las atenciones contempladas para las enfermedades cubiertas por el FPGC del Sistema aplicables a niños, descritas en el Anexo 4.

Los listados de los Anexos 3 y 4, que se refieren al Sistema y al FPGC no son limitativos; para la inclusión de intervenciones adicionales corresponde al Consejo de Salubridad General determinar, con fundamento en las disposiciones jurídicas aplicables, sobre aquellas enfermedades de alto costo que provocan gastos catastróficos.

La definición de las intervenciones, los tratamientos, los medicamentos y los materiales asociados a las enfermedades cubiertas por el SMNG, serán responsabilidad exclusiva de la Comisión en lo que a su competencia se circunscribe, con independencia de lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables. Los medicamentos y materiales asociados a dichas enfermedades deben corresponder a los incluidos en el cuadro básico de insumos del Sector Salud.

Las familias con al menos un beneficiario del SMNG, se sujetarán, en lo conducente, al Acuerdo por el cual se establece un nuevo supuesto para considerar a las familias que se afilien al Sistema de Protección Social en Salud bajo el Régimen no Contributivo publicado el 29 de febrero de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, Anexo 15.

3.6 Derechos, obligaciones y corresponsabilidades de los beneficiarios.

3.6.1 Derechos.

3.6.1.1 Los beneficiarios del SMNG, tendrán los siguientes derechos:

a) Recibir todos los beneficios especificados en el numeral 3.5;

b) Recibir por parte del personal de todas las dependencias, entidades, instituciones u organizaciones que ofrezcan servicios a los afiliados al SMNG un trato respetuoso y de calidad, confidencial, digno y equitativo sin distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social o económica, lengua, religión o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos de las personas;

c) Recibir la Cartilla Nacional de Salud Niñas y niños de 0 a 9 años;

d) Ser adscrito a una unidad médica del primer nivel de atención;

e) Recibir los medicamentos e insumos para la salud necesarios para su atención completa y oportuna;

f) Recibir atención médica en urgencias; y

g) No cubrir cuotas de recuperación específicas por cada servicio que reciban, concerniente a la cobertura del SMNG;

3.6.1.2 Los beneficiarios del SMNG, a través del titular de la familia, padres o tutores, tendrán los siguientes derechos:

a) Recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz, que les permita decidir libremente sobre su atención médica así como con la orientación que sea necesaria respecto a la atención de su salud y sobre los riesgos y alternativas de los procedimientos diagnósticos, terapéuticos y quirúrgicos que se le indiquen o apliquen;

b) Recibir atención médica en urgencias;

c) Recibir información sobre la operación y funcionamiento de los establecimientos para el acceso y obtención de servicios de atención a la salud en los MAO del Sistema; así como de los apoyos y orientación que podrán recibir de los Gestores de Servicios de Salud;

d) Decidir libremente sobre su atención médica;

e) Otorgar o no su consentimiento válidamente informado y a rechazar tratamientos o procedimientos para el menor;

f) Contar con facilidades para obtener una segunda opinión; y

g) Presentar quejas e inconformidades ante las diferentes instancias competentes por la falta o inadecuada prestación de servicios, así como recibir información acerca de los procedimientos, plazos y formas en que serán atendidas.

3.6.2 Obligaciones.

Es obligación de los titulares de la familia, padres o tutores de los menores:

a) Hacer buen uso de la Póliza de Afiliación del Sistema que los acredite como beneficiarios, así como de la Cartilla Nacional de Salud Niñas y niños de 0 a 9 años y presentarlas siempre que se requieran servicios de salud;

b) Informarse sobre los procedimientos que rigen el funcionamiento de los establecimientos para el acceso y servicios de atención médica;

c) Informarse acerca de los riesgos y alternativas de los procedimientos terapéuticos y quirúrgicos que se le indiquen o apliquen, así como de los procedimientos de consultas y quejas;

d) Cubrir oportunamente las cuotas familiares y reguladoras del Sistema que, en su caso, le correspondan;

e) Dar un trato respetuoso al personal médico, auxiliar y administrativo de los servicios de salud, así como a los otros usuarios y sus acompañantes;

f) Cuidar las instalaciones de los establecimientos de salud;

g) Hacer uso responsable de los servicios de salud;

h) Proporcionar de manera fidedigna la información necesaria para documentar su incorporación al Sistema y para la definición del monto a pagar por concepto de cuota familiar;

i) Informar en el MAO que le corresponda cuando adquiera la derechohabiencia de alguna institución de seguridad social, a fin de darse de baja del SMNG; y

j) Cumplir con las corresponsabilidades en materia de salud descritas en el numeral 3.6.3.

3.6.3 Corresponsabilidades en materia de salud.

Con el fin de promover la corresponsabilidad de los padres o tutores en la salud de sus hijos o tutelados, éstos tendrán con respecto a los menores afiliados al SMNG las siguientes obligaciones:

a) Dar cumplimiento a las conductas de promoción de la salud y a las acciones específicas para la detección y prevención de enfermedades;

b) Asistir y participar en los Talleres Comunitarios para el Autocuidado de la Salud dirigidos a padres y tutores sobre el cuidado del menor; la periodicidad de los talleres la determinarán los SESA conforme el comportamiento de la demanda y la disponibilidad de recursos. Cuadro 1

c) Llevar al menor a obtener su esquema de vacunación completa y cerciorarse de su registro en la Cartilla Nacional de Salud Niñas y niños de 0 a 9 años;

d) Llevar al menor a la unidad médica para las revisiones preventivas y registrar su asistencia con la periodicidad siguiente:

- Para el recién nacido, a los 7 y 28 días;
- Durante el primer año de vida, por lo menos cada dos meses; y
- Del segundo al quinto año de vida, cada seis meses.

Cuadro 1
Frecuencia de revisiones de los menores de cinco años
Talleres comunitarios para el autocuidado de la salud

Acción	Periodicidad	Temáticas
Capacitación a los padres o tutores_respecto al cuidado de los menores, a través de Talleres Comunitarios para el Autocuidado de la Salud.	La periodicidad de los talleres la determinarán los SESA conforme el comportamiento de la demanda y la disponibilidad de recursos.	• Seguro Médico para una Nueva Generación • El recién nacido • El menor de un año • El menor de 5 años • Enfermedades diarreicas • Infecciones respiratorias agudas

e) Acudir con el niño beneficiario a las demás visitas médicas que sean recomendadas por el médico tratante;

f) Sujetarse a las prescripciones y tratamientos médicos indicados;

g) Colaborar con el equipo de salud, informando verazmente y con exactitud sobre los antecedentes, necesidades y problemas de salud; y

h) Cumplir las recomendaciones, prescripciones, tratamientos o procedimientos generales a los que hayan aceptado someterse.

3.7 Instituciones e instancias participantes.

3.7.1 Entes normativos.

a) Secretaría de Salud.

Debido al carácter nacional del SMNG, su rectoría es responsabilidad de la Secretaría que, conforme a las presentes Reglas, determina la normatividad para la instrumentación, operación, seguimiento y evaluación del SMNG.

b) Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

Como órgano desconcentrado de la Secretaría, la Comisión es responsable de instrumentar la política de protección social en salud; administrar los recursos financieros que la Secretaría le suministre; regular y gestionar servicios de salud para los afiliados al Sistema y al SMNG; y, realizar las acciones necesarias para evaluar el desempeño y el impacto del Sistema, de los Regímenes Estatales y del SMNG.

La Comisión establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que las acciones del SMNG no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal.

c) Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

La Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud es responsable de proponer al Secretario de Salud, establecer, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas y estrategias en materia de prevención y promoción de la salud, así como de salud materna, infantil y adolescentes; coordinar acciones con el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CENSIA) y el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGySR); proponer al Secretario de Salud definir y emitir las políticas y normas sobre información epidemiológica que deban reportar los servicios de salud; y, colaborar, en el ámbito de su competencia, en la definición y desarrollo del Sistema en coordinación con las unidades administrativas competentes.

d) Subsecretaría de Innovación y Calidad, por conducto de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud.

La Subsecretaría de Innovación y Calidad, por conducto de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud será responsable de establecer, emitir y operar los instrumentos y mecanismos necesarios para el desarrollo del Sistema de Acreditación de establecimientos de atención a la salud a ser incorporados al Sistema de Protección Social en Salud;

3.7.2 Entes ejecutores.

Para la instrumentación, operación, seguimiento y evaluación del SMNG, las instancias ejecutoras serán la Secretaría, a través de la Comisión, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, así como las Entidades Federativas, el IMSS, el ISSSTE y los prestadores de servicios no gubernamentales, estos tres últimos, conforme a los convenios que se señalan en el punto 9 del inciso d) del numeral 4.1 de las presentes Reglas de Operación del SMNG.

4. Mecánica de operación.

El SMNG no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

Los recursos y las acciones destinadas a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales, deberán apegarse a los lineamientos y mecanismos que determinen la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en sus ámbitos de competencia y demás disposiciones aplicables.

4.1 Responsabilidades de los entes ejecutores.

a) A la Comisión le corresponde:

- Definir la política y formular los criterios de afiliación y promoción al SMNG;
- Observar lo dispuesto en los lineamientos de afiliación al Sistema, así como de administración del padrón; y fortalecer las acciones para la promoción del SMNG, para la identificación de los beneficiarios y para su afiliación;

- Transferir los recursos para la instrumentación y operación del SMNG conforme con lo establecido en las presentes reglas, en los convenios de colaboración y demás instrumentos específicos que se suscriban conforme a la normatividad vigente;
- Gestionar y suscribir, conjuntamente con las entidades federativas, los acuerdos en materia de prestación de servicios en localidades sin presencia de los SESA, con las instituciones de la seguridad social, instituciones de asistencia privada y otros prestadores privados;
- Definir e instrumentar el esquema de monitoreo y evaluación de la operación e impacto del SMNG;
- Establecer, en coordinación con la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, los lineamientos para la realización y registro de asistencia a los talleres comunitarios para el autocuidado de la salud dirigidos a padres y tutores sobre el cuidado del menor, por parte de las entidades federativas;
- Abastecer los instrumentos de registro y seguimiento a las entidades federativas mediante la entrega de los formatos: "Citas para la familia" (Anexo 10 de las presentes Reglas de Operación) y "Registro de asistencia" (Anexo 11 de las presentes Reglas de Operación);
- Establecer, los lineamientos para la capacitación del personal en el Marco del Fortalecimiento de Talleres Comunitarios para el Autocuidado de la Salud;
- Alinear acciones con otros programas para optimizar recursos en beneficio de los beneficiarios, como es el caso con el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades;
- Analizar y validar los contenidos de la capacitación de los Talleres Comunitarios para el Autocuidado de la Salud dirigidos a padres de familia; y
- Determinar los elementos que deberá contener la metodología y los materiales para la capacitación del personal de salud para el otorgamiento de los Talleres Comunitarios para el Autocuidado de la Salud.

b) A la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud le corresponde:

- Emitir los lineamientos para la aplicación de la Estrategia de Prevención y Promoción para una Mejor Salud;
- Garantizar la suficiencia en las entidades federativas de las Cartillas Nacionales de Salud;
- Participar en las acciones impulsadas y coordinadas por la Comisión en materia de capacitación sobre los talleres comunitarios para el Autocuidado de la Salud;
- Ejercer los recursos transferidos para la adquisición de vacunas, tamiz auditivo, de fortalecimiento de la red de frío, de los implantes cocleares para los niños con hipoacusia severa y profunda, tamiz metabólico semiampliado:
    - En materia de vacunas:
        - o Definir los procedimientos y dosis de aplicación, distinguiendo los beneficiarios del SMNG;
        - o Establecer los procedimientos administrativos y operativos para su adquisición y distribución;
        - o Ejercer los recursos transferidos por la Comisión por este concepto; y
        - o Informar trimestralmente a la Comisión del ejercicio de los recursos transferidos.
    - En materia de tamiz auditivo:
        - o Definir las normas y procedimientos para el diagnóstico presuntivo y definitivo de hipoacusia neurosensorial severa y profunda;
        - o Establecer los procedimientos administrativos y operativos para la adquisición y distribución de los equipos de emisiones otoacústicas y potenciales evocados del tallo cerebral, sin perjuicio de lo señalado por las disposiciones aplicables en materia de adquisiciones, y
        - o Ejercer los recursos transferidos por la Comisión por este concepto.
    - En materia de implantes cocleares:
        - o Definir la población, normas y procedimientos para el diagnóstico presuntivo y definitivo de hipoacusia neurosensorial severa y profunda;
        - o Establecer los procedimientos administrativos y operativos para su adquisición y distribución; e
        - o Informar trimestralmente a la Comisión del ejercicio de los recursos transferidos.

- En materia de fortalecimiento de la red fría:
  - Definir los recursos necesarios para garantizar la integridad física de las vacunas que se destinan a los beneficiarios del SMNG;
  - Establecer los procedimientos administrativos y operativos para su adquisición y distribución;
  - Ejercer los recursos transferidos por la Comisión por este concepto; e
  - Informar trimestralmente a la Comisión del ejercicio de los recursos transferidos.
- En materia de tamiz metabólico semiampliado:
  - Definir las normas y procedimientos para la detección, diagnóstico y confirmación de los defectos metabólicos (hiperplasia congénita de glándulas suprarrenales, galactosemia y fenilcetonuria);
  - Establecer los procedimientos administrativos, metodológicos y operativos para la adquisición y distribución de insumos del tamiz neonatal (reactivos);
  - Ejercer los recursos transferidos por la Comisión por este concepto;
  - Definir la población normas y procedimientos para la detección de nuevos errores del metabolismo; e
  - Informar trimestralmente a la Comisión del ejercicio de los recursos transferidos.

c) A la Subsecretaría de Innovación y Calidad le corresponde:

- Dictaminar la acreditación de las unidades médicas participantes en el SMNG, y
- Emitir recomendaciones a los SESA respecto a las unidades no acreditadas.

d) Entidades Federativas.

A los gobiernos de los Estados y del Distrito Federal, a través de los Regímenes Estatales o de las instancias administrativas facultadas, les corresponde:

- Realizar acciones de difusión del SMNG e identificar familias susceptibles de ser afiliadas;
- Afiliar familias que así lo soliciten al Sistema mediante el Módulo de afiliación y Orientación y los gestores de servicios de salud;
- Registrar las altas y bajas de familias;
- A través del personal del MAO y la brigada de afiliación, aplicar la Cédula de Características Socioeconómicas del Hogar (CECASOEH), referida en los Lineamientos para la afiliación, operación, integración del padrón nacional de beneficiarios y determinación de la cuota familiar del Sistema de Protección Social en Salud, publicados en el Diario Oficial de la Federación 15 de abril de 2005;
- Proporcionar al titular de la familia, en el caso de familias de nueva afiliación, la Carta de Derechos y Obligaciones, en la cual se describen las acciones médicas cubiertas por el Sistema de Protección Social en Salud, el Seguro Médico para una Nueva Generación y el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos;
- Proporcionar a los padres o tutores del niño, el formato de “Citas para la Familia” (Anexo 10 de las presentes Reglas de Operación), con su programación de citas y talleres comunitarios para el autocuidado de la salud del ejercicio 2010.
- Expedir la Póliza de Afiliación al Sistema de Protección Social en Salud en la que se indique el titular, los integrantes beneficiarios de la familia, la vigencia de sus derechos, la cuota familiar anual y la unidad médica que le corresponda, explicando a la familia, los servicios adicionales a los que el menor tiene derecho a través del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación;
- Garantizar la prestación de los servicios de salud que se derivan de las acciones preventivas y de capacitación y de las intervenciones previstas en este SMNG; así como las que provengan del CAUSES y del FPGC a través de las unidades médicas de los SESA u otros prestadores de servicios estatales o federales;
- Para lograr la adecuada operación del SMNG y garantizar la prestación de los servicios, aun en aquellas localidades en las que los Servicios Estatales de Salud (SESA) no cuentan con unidades médicas instaladas, la Comisión y las entidades federativas podrán suscribir convenios con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), tanto en su régimen obligatorio como con el programa IMSS-Oportunidades, con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del

Estado (ISSSTE), y con otras instituciones públicas proveedoras de servicios del Sistema Nacional de Salud. Y en casos justificados por ausencia de algún otro proveedor del Sistema Nacional de Salud o por problemas de capacidad de atención, también se podrán suscribir convenios con prestadores de índole privado.

Para los efectos anteriores deberá utilizarse el sistema de referencia y contra-referencia normado en el Acuerdo número 79 relativo a la aplicación, instrumentación y actualización del Manual para la referencia y contrarreferencia de pacientes y envío de muestras y especímenes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 1988; y, considerando a estos establecimientos médicos como parte integral de las redes de servicio. Las formalidades, términos y condiciones de los convenios de colaboración que se celebren deberán sujetarse a la legislación aplicable, observando las disposiciones federales correspondientes dada la naturaleza de los recursos transferidos;

- Gestionar y administrar los recursos transferidos para la instrumentación y ejecución del SMNG conforme a lo establecido en las presentes Reglas y en la normatividad federal y estatal;
- Asegurar el abasto oportuno de medicamentos en sus unidades por sí o mediante la suscripción de los convenios de gestión que resulten necesarios para este efecto;
- Abastecer a las unidades de salud que atienden niños afiliados al SMNG los formatos de “Citas para la familia” y “Registro de asistencia” (Anexos 10 y 11 de las presentes Reglas de Operación, respectivamente);
- Reportar anualmente a la Comisión sobre las condiciones de acceso de los beneficiarios a los servicios de salud;
- Promover la acreditación de unidades de atención a la salud, efectuando acciones de supervisión integral que permitan asegurar los niveles de calidad y cobertura que establece el SMNG;
- Realizar el seguimiento operativo del SMNG en la entidad y aplicar los instrumentos y procedimientos necesarios para la evaluación de su impacto en su ámbito, con base en los indicadores y con la metodología y periodicidad que establezca la Comisión;
- Proporcionar a la Secretaría de Salud Estatal la información relativa al ejercicio del gasto de conformidad con las disposiciones establecidas o que para estos efectos establezca, así como la información estadística y documental que le sea solicitada con respecto a la operación del SMNG dentro de su ámbito territorial de competencia;
- Aplicar los instrumentos de registro y seguimiento, de la atención y talleres comunitarios para el autocuidado de la salud en los formatos de “Citas para la familia”, “Registro de Asistencia”, “Control Interno de Cesiones (CIC-SS-PLA-P)” e “Informe Mensual de la Unidad Médica SIS-SS-CE-H”, todos ellos contenidos en los anexos 10, 11, 12 y 13 de las presentes Reglas de Operación, respectivamente;
- Aplicar la normatividad para la impartición de talleres comunitarios y capacitación del personal de salud para el otorgamiento de los Talleres Comunitarios para el Autocuidado de la Salud;
- Instrumentar y operar la Contraloría Social, y
- Emitir opinión respecto a las consultas realizadas por la Comisión, sobre la actualización de las Reglas de Operación.

e) Prestadores de servicios con los que se suscriben convenios de colaboración para la atención de los beneficiarios del SMNG.

La prestación de los servicios por parte de estas instituciones a los beneficiarios del SMNG se realizará bajo las condiciones establecidas en los convenios para tal fin suscritos con la Secretaría y los SESA.

4.2 Características, periodicidad y forma de pago de los apoyos para la operación del SMNG.

El SMNG es un Programa Federal, público y de afiliación voluntaria, su costo es cubierto mediante un subsidio federal proveniente de recursos fiscales autorizados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 (PEF) que complementan los recursos que las entidades federativas reciben de la Federación vía Ramo 12, destinados a la prestación de servicios médicos.

Para la realización de la transferencia de estos apoyos, la Secretaría y las entidades federativas deberán celebrar en los casos que proceden, los convenios de colaboración e instrumentos específicos correspondientes. El Anexo 7 de estas Reglas contiene los Modelos de convenio de colaboración e instrumento específico para la transferencia de recursos federales.

Los montos aplicables para cada tipo de beneficio estarán en función del desarrollo del SMNG y supeditados a la disponibilidad presupuestal del mismo.

El envío a las entidades federativas de los apoyos económicos, en sus distintos conceptos, se realizará mediante transferencia por medio electrónico a las cuentas bancarias que las entidades federativas dispongan para este efecto.

4.2.1 Apoyo económico a los SESA por incremento en la demanda de servicios.

Características.

- La Secretaría transferirá a las entidades federativas $210.00 (Doscientos diez pesos 00/100 M.N.) anuales por una sola vez por cada niño mexicano nacido a partir del 1° de diciembre del 2006 cuya familia se incorpore al Sistema en el 2010. Esta cápita tiene como propósito apoyar a las entidades federativas por la sobredemanda que potencialmente se origina en razón de la mayor concentración de nuevas familias afiliadas al Sistema con recién nacidos y los requerimientos de atención durante el primer año de vida de los mismos, principalmente durante los primeros 28 días de vida.
- Dado que el monto establecido por este concepto obedece a una mayor concentración de riesgos para el Sistema, derivada de una mayor incorporación de familias con recién nacidos, los recursos por este concepto serán para apoyar el exceso de demanda de los servicios de salud del CAUSES del Sistema. Por esta razón, los recursos que los SESA reciban deberán ser ejercidos conforme a los criterios de gasto establecidos para los recursos transferidos por el Sistema para la prestación de los servicios del CAUSES, como se establece en el Anexo IV del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema, suscrito por la Secretaría con cada una de las entidades federativas a que hace mención el artículo 40 del PEF. Los recursos transferidos por concepto del SMNG conservarán su carácter federal.

Forma de pago y periodicidad.

- La transferencia de los recursos por este concepto se hará trimestralmente, de acuerdo a la afiliación reportada por los Regímenes Estatales del trimestre correspondiente, la cual será validada por la Dirección General de Afiliación y Operación de la Comisión, quien a su vez notificará a la Dirección General de Financiamiento de la Comisión para que se realice la transferencia de los recursos a las entidades federativas.

4.2.2 Apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el SMNG.

Características.

- Las intervenciones cubiertas por el SMNG descritas en el Anexo 1 son acciones de segundo y tercer niveles que no están contempladas en el CAUSES o en el FPGC. Estas acciones se cubrirán mediante el reembolso de cada intervención realizada a los beneficiarios del SMNG y procederá para eventos terminados. El monto a cubrir por cada una de estas intervenciones se determinará conforme a las tarifas del tabulador establecido por la Comisión que se encuentra en el Anexo 1 de estas Reglas.
- Para efecto de cubrir las intervenciones a que se refiere el Anexo 1 de las presentes Reglas, se estará a lo siguiente:
    - Cuando la intervención aparece con clave CIE-10 con tres caracteres, incluirá también las intervenciones con clave compuesta de cuatro caracteres que comparten los tres primeros;
    - Para el caso de aquellas intervenciones con clave CIE-10 con cuatro caracteres, no se incluirán el resto de las intervenciones con clave compuesta de cuatro caracteres que comparten los primeros tres.
- En el caso de las intervenciones con tabulador “pago por facturación” se cubrirá solamente el tratamiento de sustitución y/o medicamentos especializados, de acuerdo a la aplicación de éstos y al registro correspondiente.
- En el caso de las intervenciones realizadas a los beneficiarios del SMNG y que no se enlisten en el tabulador del Anexo 1, la Comisión estará facultada para determinar si son elegibles de cubrirse con el SMNG y el monto de la tarifa a cubrir por cada uno de los eventos. Esta tarifa será como máximo la cuota de recuperación del Tabulador 6 que tenga la institución que haya realizado la intervención para esa misma intervención. No se cubrirán las acciones e intervenciones listadas en el Anexo 2 de estas Reglas. En función de la frecuencia de intervenciones no cubiertas por el SMNG, la disponibilidad presupuestal y la conveniencia de incluirlas en el SMNG, la Comisión deberá establecer los mecanismos necesarios que permitan definir las tarifas de las nuevas intervenciones a partir de los costos promedio a nivel nacional de su otorgamiento. Estos costos promedio deberán obtenerse mediante la agrupación de los servicios en conglomerados homogéneos que faciliten su registro y control, además de propiciar el logro de estándares de eficiencia predeterminados, entre los SESA participantes.

Los nuevos listados de intervenciones cubiertas por el SMNG y los tabuladores respectivos deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación.

- Adicionalmente, se podrán cubrir las intervenciones realizadas a los beneficiarios del SMNG durante el ejercicio fiscal 2009, no incluidas en el CAUSES o en el FPGC, que sean notificadas antes del 31 de enero de 2010 a la Comisión.
- No se podrán duplicar recursos en la atención de los beneficiarios del SMNG, es decir, pagar al mismo tiempo (en el mismo periodo de tratamiento) una intervención con recursos del SMNG y del FPGC.

Forma de pago y periodicidad.

- En los eventos realizados en unidades médicas acreditadas por la Secretaría se transferirá el monto correspondiente al tabulador señalado en el Anexo 1 de estas Reglas. Para las atenciones realizadas en unidades médicas no acreditadas, se transferirá el 50% del citado tabulador, el complemento se cubrirá al momento de comprobar la acreditación siempre y cuando esto ocurra en el período de vigencia de estas Reglas de Operación. En ambos casos, los beneficiarios no deberán haber cubierto ninguna cuota de recuperación. Las entidades federativas, a través de los Regímenes Estatales, verificarán que los recursos transferidos sean aplicados para el fortalecimiento de la prestación de los servicios de salud a los beneficiarios del SMNG, así como de las unidades médicas para la acreditación a que se refiere la regla 4.5.11.
- En el caso de las intervenciones con tabulador “pago por facturación” se deberá registrar en el sistema el monto total de la factura correspondiente a esta intervención, la cual será cubierta por reembolso previa validación del caso.
- La solicitud deberá ser presentada por los Regímenes Estatales para el caso de los SESA; para el reembolso en los casos atendidos por un proveedor distinto, sea este un hospital descentralizado, un hospital civil o un instituto nacional de salud, la Comisión establecerá los convenios correspondientes, en los cuales quedará explícita la obligación de estas instituciones, de informar a los Regímenes Estatales los casos que han atendido y que han puesto en conocimiento de la Comisión para su reembolso.
- El registro de los casos se hará a través del Sistema del Seguro Médico para una nueva Generación, y de los reportes generados por el sistema informático del SMNG se obtendrán las declaratorias de caso (Anexo 6).
- Tratándose de un organismo público descentralizado de salud, el médico tratante deberá ser determinado por el director de la unidad médica, y el caso validado por el propio Director de la citada unidad médica; para las unidades de los SESA, el médico tratante será determinado por el director de la unidad médica y los Regímenes Estatales (su director o el funcionario que él designe) serán responsables de validar y enviar esta información.
- La Dirección General de Gestión de Servicios de Salud de la Comisión (DGGSS) revisará los casos, verificando que contengan la información requerida y que permita su validación y su correcta clasificación de acuerdo al tabulador; de proceder, autorizará los casos para pago y la clave del tabulador que les corresponda; creará una base de datos por entidad federativa y patología; y, enviará un informe de los casos en que proceda el reembolso, a la Dirección General de Financiamiento de la Comisión para que ésta a su vez realice la transferencia de recursos a los Regímenes Estatales u otros prestadores de servicios.
- En el caso de que la intervención haya sido realizada por alguna unidad médica dependiente de los SESA, el reembolso será cubierto al Régimen Estatal o a quien corresponda de acuerdo a la estructura administrativa de cada entidad en los mismos términos en que se realizan las transferencias federales del Sistema. En el caso de que la intervención haya sido realizada por un prestador distinto a los SESA, el pago se hará directamente por la Comisión al prestador del servicio. En este último caso, el prestador deberá expedir un recibo institucional de la transferencia del recurso en donde se especifique el Banco, los datos de la cuenta bancaria con la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), la cantidad a pagar y los casos a cubrir.
- Las unidades médicas deberán mantener en el expediente, todos los documentos clínicos relacionados con el caso, así como una copia de la póliza de afiliación por un plazo de 5 años, contados a partir de la última atención otorgada. La Comisión podrá solicitar cualquier información adicional de los casos cuyo reembolso haya sido solicitado.

- La Comisión no cubrirá las intervenciones cuya información requerida para su validación no sea proporcionada; los casos en que la calidad de la información recibida no permita su adecuada validación; y, cuando durante el proceso de validación, se determine la improcedencia del reembolso. La DGGSS informará a los Regímenes Estatales u otros prestadores de servicios los casos en los cuales no haya procedido el pago.
- Para el pago de intervenciones del SMNG realizadas durante el 2009, se seguirá el mismo procedimiento descrito, debiendo presentar los Regímenes Estatales la totalidad de la información correspondiente antes del 31 de enero del 2010.

4.2.3 Apoyo económico para el pago por prestación de servicios no otorgados por los SESA.

Características.

- En las localidades en donde no existan unidades médicas de los SESA, los servicios de salud al beneficiario del SMNG podrán ser prestados por las unidades médicas de primer nivel de otras instituciones del Sistema Nacional de Salud, de conformidad con lo establecido en el convenio suscrito previamente para estos propósitos.
- El resto de las intervenciones de salud correspondientes al segundo y tercer nivel de atención que requieran los beneficiarios del SMNG, así como el total de las intervenciones del CAUSES y los medicamentos asociados para el resto de la familia, deberán ser prestados en las unidades médicas de los SESA que ofrecen los servicios a las familias afiliadas al Sistema, de conformidad con la normatividad vigente.
- Las unidades médicas de otras instituciones del Sistema Nacional de Salud, podrán prestar servicios de segundo nivel de atención a los beneficiarios del SMNG, solamente en casos de excepción cuando el criterio médico indique que no se puede referir al paciente a una unidad médica de los SESA hasta que se encuentre en condiciones adecuadas para su traslado. Estas intervenciones serán pagadas por evento, conforme a las cuotas de recuperación establecidas en los convenios firmados para la prestación de servicios, debiendo contar con la autorización por escrito del Régimen Estatal correspondiente.
- Se cubrirá a la institución prestadora del servicio con recursos del SMNG, y de acuerdo a lo establecido en el modelo de convenio de colaboración (Anexo 7 de las presentes Reglas de Operación), el importe establecido por cada evento de traslado en ambulancia del beneficiario del SMNG proporcionado por la institución, siempre y cuando haya sido sometido al procedimiento de referencia y contra-referencia de una unidad médica de primer nivel a una de segundo y, en su caso, de tercer nivel.
- En el caso de la prestación de servicios de salud por parte del IMSS e ISSSTE:
    - Las condiciones para la prestación, las cuotas y la mecánica de pago serán las establecidas en los Convenios de Colaboración Interinstitucional para la Ejecución de Acciones relativas al Seguro Universal de Salud para Niños, suscritos ambos por el C. Secretario de Salud y los Directores Generales del IMSS y del ISSSTE, respectivamente, el 2 de febrero de 2007, incluyendo los convenios modificatorios respectivos celebrados en su caso, así como en los convenios específicos que se firmen entre estas instituciones, según sea el caso, a través de sus delegaciones, los SESA y la Comisión.
    - Conforme a lo establecido en estos Convenios, por la prestación de los servicios médicos de primer nivel a los niños beneficiarios del SMNG, la Secretaría, a través de la Comisión, pagará a las instituciones una tarifa fija anual conforme a la edad del niño. Estos servicios incluirán las intervenciones de este nivel de atención señaladas explícitamente en los convenios firmados.
    - El importe por traslados en ambulancia de pacientes del SMNG de la unidad médica de las instituciones señaladas a una de segundo y tercer niveles de los SESA, se determinará conforme a lo establecido en los convenios suscritos con la Secretaría.
    - Las tarifas e importes a que hacen referencia los párrafos anteriores, así como los Convenios respectivos, estarán disponibles en la página de Internet de la Comisión.
    - Para estos efectos, se podrá celebrar, en su caso y conforme a las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, un Convenio Específico de Coordinación Interinstitucional para la ejecución de acciones relativas al SMNG, por la Comisión, la Delegación correspondiente del IMSS y los SESA, por virtud del cual se otorguen a los beneficiarios del SMNG los servicios de salud; lo anterior conforme al convenio marco celebrado con el IMSS a que se refiere el primer párrafo de este numeral.

- En el caso de la prestación de servicios otorgados por otras instituciones del Sistema Nacional de Salud:
    - Los montos a cubrir por la prestación de servicios de salud a los beneficiarios del SMNG, así como los procedimientos para su registro y pago, serán establecidos en los convenios que para estos efectos se suscriban conforme a las formalidades, términos y condiciones que se celebren, debiendo sujetarse a la legislación estatal aplicable, así como observar las disposiciones federales correspondientes dada la naturaleza de los recursos transferidos.
    - Estos convenios estarán disponibles en la página de Internet de la Comisión.

Forma de pago y periodicidad.

- Estos pagos se realizarán con el procedimiento y la periodicidad que señalen los convenios que para dichos efectos se suscriban con las instituciones de salud participantes del SMNG.
- Estos convenios estarán disponibles en la página de Internet de la Comisión.

4.2.4 Apoyo económico para el pago de vacunas.

Características.

- Con objeto de apoyar el esquema de vacunación universal como uno de los pilares de las acciones preventivas en los menores, en 2010, se podrán transferir recursos del SMNG para la adquisición de vacunas de neumococo conjugada, rotavirus. Estas serán aplicadas a los menores de cinco años que pertenezcan a la población abierta, independientemente de su afiliación al sistema o al SMNG. Los criterios de aplicación y el ejercicio de estos recursos será responsabilidad del CENSIA.

Formas de pago y periodicidad.

- Para la adquisición de vacunas, la Comisión transferirá los recursos al CENSIA, con base en la solicitud fundamentada de este Centro y la disponibilidad presupuestal. Los criterios de aplicación y el ejercicio de estos recursos será responsabilidad del CENSIA. Asimismo, será el responsable de establecer los procedimientos administrativos y operativos necesarios para su adquisición, distribución y aplicación en las mejores condiciones posibles, en cuanto a la calidad, precio, seguridad y oportunidad en el abasto de las mismas, con apego a las disposiciones normativas aplicables, e informará trimestralmente a la Comisión lo siguiente:
- Estrategia y programa de aplicación de las vacunas;
- Estado del ejercicio de los recursos transferidos;
- Resultado del proceso de adjudicación y costos, y
- Distribución por entidad federativa.

4.2.5 Apoyo económico para la realización del tamizaje auditivo, para la detección de niños con hipoacusia severa y profunda.

Características.

- Para el tamizaje auditivo, se podrán utilizar los recursos del SMNG para equipar los hospitales con mayor proporción de nacimientos para la realización de pruebas de emisiones otoacústicas, Asimismo, se podrá dotar de equipos adicionales para estudio de potenciales evocados auditivos del tallo cerebral, como prueba confirmatoria de hipoacusia severa y profunda a las entidades federativas que se caracterizan por atender el mayor porcentaje de nacimientos en la Secretaría de Salud y contar con una alta dispersión de la población.
- Estos equipos se utilizarán de manera prioritaria, mas no exclusiva, en la población objetivo del SMNG. La Secretaría, a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, será la responsable de definir las especificaciones técnicas de los equipos y las unidades en las que se llevará a cabo la atención. Los equipos serán transferidos a los SESA, conforme a la normatividad aplicable, para su custodia, utilización y mantenimiento preventivo y correctivo, actividades que serán responsabilidad y desarrolladas con cargo a los recursos propios de la entidad federativa a la que corresponda el SESA.
- A todos los menores beneficiarios del SMNG se les deberá practicar la prueba tamiz auditivo, sin costo para los primeros y sin cargo adicional para el SMNG.

Formas de pago y periodicidad.

- Para la adquisición de los equipos y su distribución a las entidades federativas, la Secretaría de Salud ejercerá, a través de su unidad administrativa competente, los recursos correspondientes y la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud será la responsable de realizar los procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de estas actividades, atendiendo a las disposiciones normativas aplicables, e informará trimestralmente a la Comisión lo siguiente:

- Estrategia y programa de asignación de los recursos;
- Estado del ejercicio de los recursos transferidos;
- Resultado del proceso de adjudicación y costos;
- Distribución por entidad federativa;
- Relación de hospitales con equipo transferido, y
- Los SESA, a través de los Regímenes Estatales, informarán semestralmente a la Comisión sobre el número total de pruebas realizadas, en correspondencia con la población beneficiaria del SMNG, de acuerdo con los formatos que establezca la Comisión.

4.2.6 Apoyo económico para la adquisición de implantes cocleares para niños con hipoacusia severa y profunda.

Características.

- Con recursos del SMNG adquirirán implantes cocleares. La Secretaría, a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud será la responsable de definir las indicaciones médicas, las especificaciones técnicas de los implantes cocleares, las unidades médicas en las que se llevará a cabo la atención y la adquisición y distribución de los implantes cocleares. Las intervenciones para la colocación de los implantes cocleares y la rehabilitación de los niños se incluyen en el listado de intervenciones del SMNG (Anexo 1).

Formas de pago y periodicidad.

- Para la adquisición de los implantes, la Comisión transferirá los recursos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con base en la solicitud fundamentada de esta Subsecretaría y la disponibilidad presupuestal. Los criterios de aplicación y el ejercicio de estos recursos será responsabilidad de la misma. Asimismo, dicha Subsecretaría será la responsable de establecer los procedimientos administrativos y operativos necesarios con apego a las disposiciones normativas aplicables, e informará trimestralmente a la Comisión lo siguiente:
  - Relación nominal de pacientes beneficiados, y
  - Estado del ejercicio de los recursos transferidos.

4.2.7 Apoyo económico para efectuar la capacitación y contratación de personal de salud en el Marco del Fortalecimiento de Talleres Comunitarios para el Autocuidado de la Salud.

- Las entidades federativas llevarán a cabo los Talleres Comunitarios para el Autocuidado de la Salud, priorizando los siguientes temas: Seguro Médico para una Nueva Generación; El Recién Nacido; Niños y Niñas Menores de un Año; Niños y Niñas Menores de cinco Años; Enfermedades diarreicas e infecciones respiratorias agudas, la Comisión asignará recursos para las acciones siguientes:

a) Diseñar e implementar estrategias de capacitación focalizada en la impartición de los Talleres y que estará dirigida al personal directivo, administrativo, operativo y comunitario y tendrá como objetivo principal que adquieran conocimientos, habilidades y destrezas para la impartición de Talleres Comunitarios. La capacitación deberá ser ejecutada por los Servicios Estatales de Salud a través de las áreas de Promoción de la Salud. Estas capacitaciones deberán realizarse al menos dos veces al año;

b) Evaluar el proceso de capacitación del personal; materiales didácticos de la estrategia de Talleres Comunitarios, así como el impacto y beneficio en la población;

c) Contratar prestadores de servicios, en su caso, para que realicen acciones de prevención y promoción a la salud a través de los Talleres Comunitarios principalmente;

d) Garantizar la provisión de insumos y materiales de apoyo para el desarrollo de los Talleres;

e) Sustituir, actualizar, reproducir y distribuir los materiales requeridos para la capacitación y Talleres Comunitarios para el Autocuidado de la salud, en caso de requerirse, y

f) Adquirir, en su caso, materiales para el registro de información asistencia a los Talleres, citas para beneficiarios e informe de actividades de la unidad médica de primer nivel.

Lo dispuesto en este numeral, quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal y a los criterios de la Comisión.

- La Comisión definirá los criterios específicos para el otorgamiento y aplicación de los recursos a las entidades federativas, para la ejecución de este numeral.

Formas de pago y periodicidad.

- Se transferirán los recursos a las entidades federativas con base en los criterios específicos de otorgamiento y aplicación de los recursos establecidos por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud en coordinación con la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

4.2.8 Apoyo económico para el fortalecimiento de la red de frío.

Características.

- Para garantizar la aplicación de vacunas en óptimas condiciones, es necesario que la red de frío se encuentre en circunstancias deseables para la preservación de los biológicos. Con recursos del SMNG se fortalecerá la infraestructura y equipamiento de la misma. Los criterios de aplicación y el ejercicio de estos recursos será responsabilidad del CENSIA.

Forma de pago y periodicidad.

- Para el fortalecimiento de la red de frío, la Comisión transferirá los recursos al CENSIA, con base en la solicitud fundamentada de este Centro, la disponibilidad presupuestal y sujeta a la valoración por la Comisión con base en un diagnóstico específico por entidad federativa que deberá acompañar la citada solicitud. Los criterios de aplicación y el ejercicio de estos recursos será responsabilidad del CENSIA. Asimismo, dicho Centro será el responsable de establecer los procedimientos administrativos y operativos necesarios para su adquisición, distribución y aplicación, con apego a las disposiciones normativas aplicables, e informará trimestralmente a la Comisión lo siguiente:
- Estrategia y programa de aplicación de los recursos;
- Estado del ejercicio de los recursos transferidos;
- Resultado del proceso de adjudicación y costos, y
- Distribución por entidad federativa.

4.2.9 Apoyo económico para el Tamiz metabólico semiampliado.

Características.

- Para el tamiz metabólico semiampliado con recurso del SMNG se adquirirán los insumos (reactivos) para la realización de pruebas de detección para hiperplasia congénita de glándulas suprarrenales, galactosemia y fenilcetonuria. La Subsecretaria de Prevención y Promoción de la Salud a través del CNEGySR tendrá la responsabilidad de la programación y distribución de estos insumos. A todos los recién nacidos se les deberá practicar la prueba de tamiz metabólico semiampliado entre el tercer y quinto día de vida, sin costo para los primeros y sin cargo adicional para el SMNG

Forma de pago y periodicidad.

- Para la adquisición de reactivos para el tamiz metabólico semiampliado, la Comisión transferirá los recursos al CNEGySR, con base en la solicitud fundamentada de este Centro y la disponibilidad presupuestal. Los criterios de aplicación y el ejercicio de estos recursos serán responsabilidad del CNEGySR. Asimismo, dicho Centro será el responsable de establecer los procedimientos administrativos, metodológicos y operativos necesarios para su adquisición, distribución y aplicación en las mejores condiciones posibles, en cuanto a la calidad, precio, seguridad y oportunidad en el abasto de los mismos, con apego a las disposiciones normativas aplicables, e informará trimestralmente a la Comisión lo siguiente:
- Estrategia y programa de consumo de reactivos;
- Estado del ejercicio de los recursos transferidos;
- Resultado del proceso de adjudicación y costos, y
- Distribución por entidad federativa.

4.3 De los recursos no devengados.

- Los recursos del SMNG que no hayan sido destinados a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación de conformidad con las disposiciones presupuestarias aplicables.

4.4 Padrón de beneficiarios.

Para la instrumentación y operación del SMNG se integrarán al Padrón Nacional de Beneficiarios del Sistema los componentes que resulten necesarios a fin de estar en posibilidad de registrar y generar la información específica de los beneficiarios del SMNG. El Padrón será integrado y administrado de conformidad con las disposiciones establecidas en los Lineamientos para la Afiliación, Operación, Integración del Padrón Nacional de Beneficiarios y Determinación de la Cuota Familiar del Sistema de Protección Social en Salud.

La Comisión, a través de la Dirección General de Afiliación y Operación, será responsable de mantener el padrón nacional actualizado, con altas y bajas, identificando a los beneficiarios, por localidad, municipio y entidad federativa, de acuerdo a las claves del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI). Para tales efectos, los Regímenes Estatales deberán remitir, conforme al calendario autorizado por la Dirección General de Afiliación y Operación, la información relativa a las altas y bajas de los beneficiarios del SMNG.

El padrón será publicado de acuerdo a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

4.5 Prestación de servicios.

4.5.1 Organización de los servicios.

Los SESA, a través de los Regímenes Estatales, deberán cumplir con las responsabilidades descritas en el numeral 4.1. Responsabilidades de los entes ejecutores inciso d) Entidades federativas con el fin de garantizar los servicios de Salud para los beneficiarios del SMNG.

Para garantizar el carácter integral de los servicios, los Regímenes Estatales considerarán los establecimientos para la atención médica en términos de redes de servicios, es decir, en las zonas geodemográficas que los SESA deberán establecer en función de referencias étnicas, culturales, económicas, políticas, sociales, ambientales y de desarrollo comunes de la población, mediante las cuales se garantice la continuidad de cuidados, el máximo nivel de resolución en atención primaria, la provisión de medicamentos y la especialización de los profesionales de la salud.

Las redes de servicios que atiendan a los beneficiarios del SMNG, deberán estar supeditadas orgánicamente a las jurisdicciones sanitarias y conformarse con la cantidad y distribución de centros de salud de primer nivel existentes para brindar una atención cercana y oportuna a los beneficiarios. Dichas unidades deberán estar vinculadas con una unidad médica de segundo nivel de atención que obligatoriamente deberá servir de primera referencia para la prestación de los servicios de salud en las especialidades básicas, así como contar con mecanismos establecidos para el envío de pacientes a las unidades médicas que proporcionen los servicios en las demás especialidades de la medicina que comprenden el conjunto de atenciones que garantizan el SMNG y el Sistema.

En la prestación de servicios a los beneficiarios del SMNG se considerará como:

a) Unidad de primer nivel de atención, a los centros de salud y unidades médicas móviles a través de las cuales se proporcionen los servicios de medicina familiar o general, consistentes en la atención integral y continua a las necesidades de salud de los beneficiarios y sus familias; así como las acciones de tipo preventivo de las citas programadas;

b) Unidad de segundo nivel de atención, a los establecimientos de salud, incluyendo los hospitales generales y de especialidades, en donde se atienda a los beneficiarios del SMNG que les sean remitidos o se presenten para recibir los diagnósticos y tratamientos, así como los cuidados, servicios e insumos necesarios para la resolución de sus problemas de salud, y

c) Unidad de tercer nivel, a los establecimientos de alta especialidad, incluidos los institutos nacionales, los hospitales regionales de alta especialidad y las unidades de especialidades médicas que cuenten con la capacidad tecnológica y máxima capacidad de respuesta diagnóstica y terapéutica.

4.5.2 Acceso a los establecimientos de salud.

El acceso de los beneficiarios a los establecimientos de primer nivel, se realizará de conformidad al programa de visitas médicas establecido en el apartado de Corresponsabilidades en materia de salud descrito en el punto 3.6.3 de las presentes Reglas, así como por indicaciones del médico tratante o por necesidad percibida por el padre o madre o tutor del beneficiario. Los padres o tutores deberán llevar al menor a la unidad de atención primaria con su médico responsable de la atención del niño y de la familia.

El acceso de los beneficiarios a los establecimientos de segundo y tercer niveles, deberá efectuarse mediante el sistema de referencia y contra-referencia, salvo en los casos de continuidad de un tratamiento previamente ordenado por el personal médico del establecimiento al que asistan, así como en los casos de urgencia médica real o percibida y cuando se ejerza el derecho a contar con una segunda opinión médica.

4.5.3 Criterios para la atención médica de la población beneficiaria.

Los Regímenes Estatales asignarán a cada niño y su familia una unidad de salud, que será responsable de su atención primaria.

A través de la cita programada el beneficiario deberá asistir a su programa de visitas médicas preventivas de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.6.3. En los casos de necesidad de recibir los servicios de atención curativa, deberá presentarse en el centro de salud al que se encuentre adscrito, en el día y el horario definido para los servicios de consulta externa, preferentemente mediante cita previa, o bien en el área de urgencias de la unidad de primera referencia del segundo nivel de atención.

Los niños beneficiarios del SMNG que acudan a alguna de las unidades mencionadas en el párrafo anterior, siempre deberán estar acompañados por sus padres, sus tutores o algún familiar mayor de edad. Se deberá presentar invariablemente en todas las visitas la Cartilla Nacional de Salud Niñas y niños de 0 a 9 años y su Póliza de Afiliación al Sistema. El personal de los MAO y/o de trabajo social en los hospitales serán los responsables de verificar la vigencia de derechos del beneficiario.

La atención a los beneficiarios del SMNG, se iniciará desde el momento en que sea concertada una cita con su médico o en los servicios de estomatología, trabajo social, nutrición o de apoyo psicológico, así como en el momento en que se presenten en la unidad de atención a urgencias del establecimiento de segundo o tercer nivel al que acudan. Las citas médicas podrán ser concertadas directamente con el médico responsable de la atención del niño y de la familia o la persona que proporcione los otros servicios citados o con el personal encargado de dichas funciones, pudiendo utilizar, además, los medios que para estos fines operen dentro de los SESA.

El médico responsable de la atención del niño y de la familia con apoyo de la asistente de consultorio o enfermera será responsable de la aplicación de los procedimientos de gestión de servicios: programación de citas preventivas y de consulta; referencia de pacientes a servicios de urgencias, interconsulta u hospitalización; expedición y surtimiento de receta médica; y, solicitud de exámenes de laboratorio y gabinete.

El personal de las unidades médicas que presten servicios a los afiliados al SMNG deberán ofrecerles, en forma cortés y respetuosa, las orientaciones e información necesaria para facilitar su acceso a los servicios que les proporcionan.

Durante cualquier actividad de consulta médica o atención a urgencias, los médicos tratantes y demás personal responsable deberán requerir al familiar que acompañe al menor beneficiario, la información necesaria y suficiente para determinar un diagnóstico acertado de sus problemas de salud. El familiar acompañante estará obligado a proporcionar esta información en forma veraz y clara. En las unidades médicas a las que se encuentren adscritos beneficiarios de habla indígena, se deberá contar con personal médico bilingüe o personal de apoyo que conozca el lenguaje de los pacientes y auxilie al médico tratante durante el proceso de atención.

Si durante el proceso de atención, se requiere de la valoración física del paciente, ésta deberá realizarse, independientemente de su sexo o edad, ante la presencia del personal de apoyo o del personal de enfermería del centro de salud o la unidad médica a la que se asista o, en su caso, de un familiar del paciente.

Cuando el médico determine en el proceso de consulta la necesidad de que el beneficiario sea atendido por otro médico de la propia unidad o de las unidades de referencia dentro de la red de servicios, el beneficiario será enviado a interconsulta o a la unidad de urgencias para su atención inmediata, utilizando para ello el sistema de referencia y contra-referencia, de tal forma que una vez concluida esta atención, el beneficiario quede a cargo del médico responsable de la atención del niño y de la familia o del médico familiar, en su caso.

Cuando el médico responsable de la atención del niño y de la familia o médico familiar requiera una interconsulta con un especialista para la evaluación de su paciente, debe solicitarlo con el Formato de Referencia que se menciona en el Anexo 8 de las presentes Reglas, que deberá entregar al beneficiario. El beneficiario habrá de presentar este formato ante el especialista para recibir la atención (referencia). Una vez recibido el formato, el médico especialista deberá programar y realizar la evaluación del paciente y determinar, en su caso, un tratamiento. Posteriormente, deberá enviarlo de regreso con el médico responsable de la atención del niño y de la familia o médico familiar para que le dé seguimiento (contra-referencia).

Los familiares del menor beneficiario serán corresponsables de los cuidados en el hogar que requiera el menor beneficiario, debiendo observar estrictamente las indicaciones del médico tratante, en cuanto a terapéutica médica, régimen alimenticio, reposo y demás órdenes que les prescriba.

Los padres, familiares o tutores de un niño afiliado al SMNG tendrán en todo momento el derecho a una segunda opinión con respecto a la salud del menor, la cual podrá ser solicitada al médico tratante que los atienda o al médico responsable de la atención del niño y de la familia o médico familiar, quienes deberán enviarlo para estos efectos a otro médico de la unidad o de otra de las unidades de la red de servicios a la que pertenecen. En estos casos, el médico tratante tendrá la obligación de proporcionar toda la información y los estudios clínicos que le permitieron determinar su propio diagnóstico. Además, los padres o tutores tendrán el derecho a decidir libremente sobre su atención y a contar con información clara, veraz y suficiente para aceptar o rechazar los tratamientos y procedimientos que les fuesen prescritos. Así como el derecho, en caso de así decidirlo, de solicitar esta nueva opinión de manera directa y sin conocimiento del médico tratante.

La atención hospitalaria de los afiliados al SMNG se sujetará a los procedimientos vigentes en las unidades médicas de segundo y tercer niveles de atención, requiriendo necesariamente el consentimiento informado del padre, tutor o del familiar que acompañe al paciente.

4.5.4 Servicios de laboratorio y gabinete.

Para acceder a este servicio el beneficiario debe presentarse al laboratorio de análisis clínicos o al gabinete de imagen con la orden de servicio firmada por el médico solicitante, su póliza de afiliación vigente e identificación del padre o tutor. Por su parte, estos prestadores deberán solicitar la firma de conformidad de la persona que recibe el servicio.

Si la solicitud fue realizada por el médico responsable de la atención del niño y de la familia o médico familiar, los estudios solicitados deberán de entregarse al paciente para que los presente en su siguiente cita. En el caso de estudios especializados de gabinete, éstos deberán de contemplar una opinión médica o técnica por parte del radiólogo o persona responsable de los mismos con el objeto de auxiliar al médico en su diagnóstico.

4.5.5 Suministro de medicamentos.

El médico tendrá a su disposición un cuadro básico de medicamentos y proporcionará al paciente una receta con el fondo y la forma que se haya dispuesto oficialmente. El beneficiario deberá acudir a la farmacia de la unidad de salud o a la farmacia convenida, con la receta correspondiente. Contra dicha receta se le entregarán al paciente los medicamentos señalados en la misma conforme a lo establecido en el numeral 4.1 Responsabilidades de los entes ejecutores inciso d) Entidades Federativas, quedando una copia de la receta en la farmacia y otra en manos del afiliado para que consulte las dosis y horarios de prescripción de los medicamentos. El número de cajas o unidades de los medicamentos prescritos deberá estar en relación al tipo de padecimiento y a la programación de la siguiente cita del enfermo.

4.5.6 Servicios de cirugía programada.

Cuando el beneficiario requiera de alguna intervención quirúrgica programada, el padre o tutor del mismo deberá de llevar al hospital la orden de referencia de su médico dirigido al especialista solicitado, quien de manera conjunta con el Gestor de Servicios de Salud y las autoridades administrativas del hospital programarán la fecha del evento solicitado.

Al beneficiario del SMNG se le realizarán todos los estudios preoperatorios y de apoyo diagnóstico que se requieran y que se encuentren definidos en el catálogo de los protocolos de las intervenciones del SMNG o, en su caso, del CAUSES o del FPGC. Debe informarse al padre o tutor del beneficiario sobre los servicios que cubre y no cubre el SMNG o el Sistema y que pueden ser cobrados a través de cuotas de recuperación o tarifas.

4.5.7 Servicios de urgencia.

A todo usuario se le otorgará atención inmediata en caso de urgencia por lo que durante el proceso de afiliación se le informará de cuál es el hospital general que le corresponde. Una vez que se ha estabilizado al paciente, sus padres o tutores deberán presentar la Póliza de Afiliación al Sistema, sobre todo en caso de que requiera de un manejo quirúrgico u hospitalización con la finalidad de evitar el pago de cuotas de recuperación.

Aquellos menores que requieran de atención médica de urgencia y que, derivado de la misma o por encontrarse fuera de horario de atención para la afiliación del menor al SMNG, no sea posible realizar dicho trámite en ese instante, le será otorgada toda la atención médica inmediata que requieran; para ello se deberá afiliar al menor, en el transcurso de los 5 días hábiles posteriores a la atención médica, a efecto de que sea considerada dicha atención como parte de los beneficios del SMNG.

Cuando por causas supervenientes en la atención médica de urgencia, ocurra la pérdida de la vida del menor con anterioridad a su afiliación al SMNG, los titulares de la familia, padres o tutores deberán continuar con el trámite señalado en el párrafo anterior, a fin de que sea eximido del cobro de las cuotas de recuperación, que en su caso se hubieren establecido.

Para efectos de lo anterior, se deberá cumplir con los criterios de elegibilidad señalados en el numeral 3.3. de las presentes Reglas de Operación.

La atención de urgencia incluye los medicamentos y auxiliares de diagnóstico requeridos para el enfermo durante su estancia hospitalaria descritos en el CAUSES explícito y en el catálogo del SMNG.

No se cubrirán los servicios de traslados del paciente ni alojamiento en el hospital para los familiares.

4.5.8 Servicios de hospitalización.

Los beneficiarios que requieran de servicios de hospitalización deberán provenir de consulta externa, urgencias o quirófano. En caso de llegar a través de la consulta externa, el beneficiario debe presentarse al hospital con una orden de referencia del médico tratante que haya sido autorizada por las autoridades del hospital. Para agilizar este procedimiento es conveniente que el afiliado realice todos sus trámites bajo la tutela del Gestor de Servicios de Salud con objeto de que el servicio sea rápido y eficiente.

Al ser dado de alta el paciente deberá acudir a su centro de salud con la contra-referencia proporcionada por el médico tratante, para dar seguimiento de su padecimiento y, en su caso, para que le proporcionen los medicamentos necesarios. No se cubrirá el traslado del paciente ni alojamiento para los familiares en el hospital.

4.5.9 Expediente clínico.

Los beneficiarios del SMNG tendrán derecho a contar con un expediente clínico individual impreso o electrónico que incluya su historia clínica y todos los requisitos de fondo y forma de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables. El personal responsable de su atención, estará obligado a dejar constancia en dicho expediente y en los formatos que le señale la Secretaría, sobre los servicios y atenciones que les fuesen proporcionados.

En el expediente clínico se hará constar la calidad de afiliado al SMNG que tiene el paciente y se incluirá el número de afiliación que le corresponda.

La información contenida en el expediente clínico de los beneficiarios del SMNG tendrá el carácter de confidencial y reservado de acuerdo a la normatividad aplicable. Los padres o tutores de los niños beneficiarios del SMNG tendrán el derecho a solicitar y recibir, de parte del centro de salud de su adscripción o de la unidad de segundo y tercer nivel a la que acudan, un resumen de la información contenida en el expediente clínico del menor a su cargo.

4.5.10 Sobre la prestación indirecta de servicios médicos.

Los Regímenes Estatales podrán celebrar convenios para la utilización de infraestructura con los establecimientos para la atención médica de los beneficiarios de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1 Responsabilidades de los entes ejecutores, inciso d) Entidades Federativas.

4.5.11 Garantías en la calidad.

Los médicos de los SESA, serán directa e individualmente responsables de los diagnósticos y tratamientos de los beneficiarios del SMNG que atiendan durante su jornada laboral. De la misma manera, las enfermeras, el personal técnico de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento y demás personal que intervenga en la atención de los beneficiarios, será responsable de los servicios que cada uno de ellos proporcione, debiendo conducirse con base a los estándares éticos y profesionales establecidos por la Secretaría.

Sin perjuicio de lo establecido en la regla 4.2.2 los establecimientos que presten servicios a los beneficiarios del SMNG deberán estar debidamente acreditados por la Secretaría, con objeto de brindar certidumbre respecto a la capacidad, seguridad y calidad en la prestación de los servicios. La acreditación corroborará condiciones fundamentales de gestión y resultados de calidad.

La acreditación se documentará mediante el dictamen correspondiente de la Secretaría y constituirá un requisito para que los prestadores de servicios sean incorporados a la red de atención médica del Régimen Estatal.

Asimismo, los Regímenes Estatales estarán obligados a instrumentar las medidas necesarias para que los medicamentos y auxiliares de diagnóstico que les sean prescritos a los beneficiarios del SMNG, se surtan de manera oportuna y completa, ya sea en la propia unidad médica donde se haya emitido la receta o la orden respectiva o, en su caso, en las unidades o empresas con las que se suscriban convenios o contratos específicos en esta materia.

5. Informes Programáticos Presupuestales.

5.1 Programación del gasto.

Para la programación de los recursos destinados al SMNG, la Secretaría deberá considerar en su anteproyecto de presupuesto que someta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), para su posterior integración y aprobación de la H. Cámara de Diputados para el ejercicio fiscal correspondiente, los recursos para la operación del SMNG, incorporando las previsiones de gasto público que permitan garantizar el cumplimiento en tiempo y forma de los objetivos y metas del mismo, y la continuidad de las acciones integrales.

En caso de que la Comisión detecte que el presupuesto asignado al SMNG, sea insuficiente para garantizar su operación integral, lo notificará por escrito a la SHCP.

La coordinación con otros programas implica únicamente la vinculación de estrategias y acciones, así como el intercambio de información y en ningún caso la transferencia de recursos, salvo en los casos de vacunas, tamiz auditivo, de implantes cocleares, red de frío, tamiz metabólico semiampliado a que hacen referencia los apartados 4.2.4, 4.2.5, 4.2.6, 4.2.8 y 4.2.9 respectivamente, de estas Reglas.

5.2 Ejercicio del gasto.

La Comisión deberá instrumentar los registros y controles específicos que aseguren la correcta aplicación de los recursos destinados al SMNG, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2010, en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y demás normatividad vigente aplicable.

Las entidades participantes en el SMNG, según corresponda, informarán a la Comisión sobre el avance en la aplicación de los recursos de acuerdo a los siguientes lineamientos:

i) Los entes ejecutores deberán aplicar los recursos que les sean transferidos por la Comisión en términos del SMNG para el propósito para los cuales fueron otorgados y rendir cuentas trimestralmente a la Comisión a través del formato CNPSS- SMNG-001 “Formato de comprobación por Partida de Gasto” (Anexo 5), con firmas originales autógrafas del Secretario de Salud, el Director Administrativo y el Titular del Régimen Estatal y/o Responsable del SMNG en la entidad federativa, en el cual se anotarán los datos de los documentos comprobatorios.

Para efectos de lo anterior, se deberán relacionar sólo los gastos erogados y verificar que la documentación comprobatoria reúna los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables. Los recibos por servicios prestados deberán expedirse en términos de dichas disposiciones.

La documentación original comprobatoria quedará a resguardo de las entidades federativas ejecutoras del SMNG, bajo su estricta responsabilidad y custodia, a través de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), hasta en tanto la misma le sea requerida por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y, en su caso por la SHCP y/o los órganos fiscalizadores competentes, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

Dado que los recursos transferidos por pago de las intervenciones del SMNG señalados en la regla 4.2.2 corresponden a eventos terminados, la unidad médica aplicará tales recursos en las partidas utilizadas para la provisión de los servicios.

ii) La entidad federativa a través de la Secretaría de Finanzas de la misma o su equivalente, deberá emitir un recibo de comprobación de ministración de fondos, por el importe de cada depósito y remitirlo a la Comisión en un plazo máximo de 30 días naturales después de recibidos los recursos, dicho recibo deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser emitido por la Secretaría de Finanzas de la entidad federativa o su equivalente.
- Ser expedido a nombre: Secretaría de Salud/Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- Indicar como domicilio fiscal: Lieja 7, Col. Juárez, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06600.
- Señalar el Registro Federal de Contribuyentes: SSA630502CU1.
- Señalar la fecha de emisión.
- Precisar el nombre del programa y los conceptos relativos a los recursos presupuestarios federales recibidos.

Para el caso de que no sean remitidos los recibos a que se refiere el presente inciso, se suspenderá la transferencia de recursos a la entidad federativa de acuerdo a lo establecido en el numeral 6 de estas mismas Reglas.

iii) Corresponderá a la Comisión dar seguimiento al ejercicio de los recursos hasta el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos del SMNG.

5.3 Avances físico-financieros.

La Secretaría y la Comisión serán responsables en su ámbito de competencia, de asegurar que la programación, presupuesto, control y evaluación del gasto público estén sujetos a sistemas de control presupuestario, los cuales serán de aplicación y observancia obligatoria conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

La Comisión formulará y enviará trimestralmente, a través de la Secretaría, a la Cámara de Diputados el reporte de avances físico-financieros sobre el presupuesto ejercido, así como informes sobre el cumplimiento de las metas y objetivos con base en los indicadores de desempeño previstos en estas Reglas de Operación, y los correspondientes a los instrumentos específicos firmados con instituciones del Sistema Nacional de Salud para la prestación de servicios de salud a los beneficiarios del SMNG.

5.4 Cierre del ejercicio.

Considerando que la Secretaría a través de la Comisión prevé dentro de su presupuesto la totalidad de recursos para el SMNG, la Comisión será la responsable de integrar con precisión los resultados correspondientes al avance físico-financiero alcanzado, así como la información que complemente la descripción del logro de metas y objetivos.

6. De la Suspensión y la Cancelación de los Apoyos del SMNG.

La Comisión, estará facultada para retener o suspender los pagos correspondientes a los apoyos para la operación del SMNG a los que se refieren los numerales 4.2.1 y 4.2.2 de estas Reglas, en los siguientes casos:

a) Cuando las entidades federativas no entreguen, en tiempo y forma, la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos como se establece en el numeral 5.2 de estas Reglas;

b) Cuando se detecte un incumplimiento en la provisión de los medicamentos a los beneficiarios del SMNG en los tiempos y formas establecidos en el punto 4.5.5 de estas Reglas;

c) Cuando se detecte que los beneficiarios no cuentan con un expediente clínico o éste no cumple con los requisitos establecidos en el numeral 4.5.9 de estas Reglas;

d) Cuando no se cumpla en el trimestre de referencia, al menos con el 75 por ciento de la meta de afiliación al SMNG de familias nuevas, así como de la meta de altas de recién nacidos en familias previamente afiliadas al Sistema, conforme a las metas establecidas en el Anexo II del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema, suscrito con cada entidad federativa;

e) Cuando se determinen inconsistencias de información en los registros de familias con beneficiarios del SMNG que integran las bases de datos del Padrón Nacional de Beneficiarios que remitan los Regímenes Estatales a la Comisión, en un porcentaje mayor al 15 por ciento en relación al total de registros vigentes, para cada trimestre de referencia, y

f) Cuando se identifiquen irregularidades en los registros de información que integran el Padrón Nacional de Beneficiarios y/o en la integración de expedientes familiares y/o en las visitas domiciliarias, durante los procesos de supervisión operativa realizados a los Regímenes Estatales por la Comisión, o bien, se obstaculicen dichas visitas durante los procesos de supervisión, en cuyo caso deberán establecerse por escrito los plazos de cumplimiento.

Para proceder a la suspensión y, en su caso, cancelación de los apoyos del SMNG, la Comisión, a través de la Dirección General que corresponda por el ámbito de sus responsabilidades, notificará por escrito a la entidad federativa sobre la situación irregular de que se trate, estableciendo un plazo perentorio para su corrección y advirtiendo que vencido éste se procederá a lo conducente. De no corregirse la situación, la Dirección General de Financiamiento, a petición de las Direcciones Generales de la Comisión, según sea la causal, procederá a la suspensión o cancelación de los apoyos y notificará por escrito a la entidad federativa sobre la decisión tomada.

En el caso de que no se corrijan satisfactoriamente los registros en los que se hayan detectado inconsistencias a las que se refiere el inciso e) de este numeral, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos para la Afiliación, Operación, Integración del Padrón Nacional de Beneficiarios y Determinación de la Cuota Familiar del Sistema de Protección Social en Salud, así como cuando no se cumpla satisfactoriamente con los plazos de cumplimiento a que se refiere el inciso f) de este numeral, las entidades federativas deberán reembolsar los recursos transferidos correspondientes a los registros identificados por los apoyos a los que se refiere el numeral 4.2.1, y en su caso, a los que se refiere el 4.2.2 de estas Reglas, o bien la Comisión podrá descontar estos montos de transferencias futuras de recursos con cargo al SMNG.

Asimismo, en el caso de las intervenciones cubiertas por reembolso, descritas en el punto 4.2.2 de estas Reglas, la Comisión podrá exigir la restitución de los recursos transferidos por las intervenciones que hayan sido detectadas como irregulares a través de una auditoría médica, una visita de supervisión o una revisión aleatoria, en las que se detecte que tales intervenciones no fueron realizadas o existen alteraciones en el expediente médico, la nota de seguimiento de la salud del paciente o en el alta del mismo. Esta restitución podrá ser mediante el reintegro a la Comisión del monto correspondiente o bien mediante el descuento del monto de los subsecuentes envíos de recursos.

7. Seguimiento Operativo, Control y Auditoría.

7.1 Seguimiento operativo.

El SMNG cuenta con un esquema de seguimiento operativo que permite obtener información detallada sobre el estado de la operación a través de la generación y análisis de indicadores, con el propósito de apoyar la toma de decisiones; detectar y resolver oportunamente problemas y desviaciones operativas; e, implementar, en su caso, acciones de mejora continua en los procesos operativos, tales como, la inclusión de capacitación sobre el contenido del Programa SMNG, entre otras.

La información de los resultados operativos de cada entidad federativa provendrá tanto de los distintos sistemas de información institucionales como de encuestas u otras herramientas de evaluación aplicadas a la población beneficiaria del SMNG y a los participantes en las unidades de servicio. Estas últimas son la fuente para la conformación de indicadores con temas relacionados con la provisión de servicios médicos, realización de estudios y entrega de medicamentos; así como sobre la percepción de la calidad de la atención; constituirán un insumo fundamental para la consolidación y mejora operativa del SMNG.

Asimismo, en los términos que establezca la Comisión se podrán llevar a cabo las acciones conducentes para la identificación de los beneficiarios del SMNG, su afiliación y para la obtención de certificados de nacimiento, actas de nacimiento y CURP de los mismos, así como para la sistematización de la información correspondiente.

El monto total que se destine a estos propósitos, así como a la aplicación de encuestas y a la evaluación, no podrá superar el 2 por ciento del presupuesto total del SMNG.

7.2 Indicadores de desempeño.

Nombre	Método de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de medición
Porcentaje de avance de aseguramiento de la población objetivo	(Número de niños afiliados en el Seguro Médico para una Nueva Generación / número de niños nacidos que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social a partir del 1 de diciembre de 2006) X 100	Porcentaje	Anual
Porcentaje de niños con acceso a las intervenciones financiadas por la cápita adicional	(Número de cápitas transferidas / Número de niños nuevos afiliados) X 100	Porcentaje	Semestral
Niños afiliados al Seguro Médico para una Nueva Generación	(Niños afiliados en el Seguro Médico para una Nueva Generación en el periodo / Niños programados a afiliar al Seguro Médico para una Nueva Generación en el mismo periodo) X 100	Porcentaje	Trimestral
Niños afiliados con acceso a los servicios de salud	(Número de casos de niños beneficiados por el Seguro Médico para una Nueva Generación en el periodo / Número de casos de niños beneficiados por el Seguro Médico para una Nueva Generación en el mismo periodo del año anterior) - 1) X 100	Porcentaje	Trimestral

7.3 Control y auditoría.

Los recursos ejercidos por el SMNG podrán ser revisados por la SFP; la SHCP; la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Los resultados serán revisados y atendidos por los diversos sectores y de conformidad a la competencia para resolver los asuntos planteados.

8. Contraloría Social.

Las entidades federativas, propiciarán la participación de los beneficiarios del SMNG a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el SMNG, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Las entidades federativas deberán ajustarse a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, con la finalidad de promover y realizar las acciones necesarias para la integración, operación y reporte de la contraloría social a la autoridad competente.

9. Evaluación.

Con el objeto de enfocar la gestión del SMNG y las acciones complementarias del Sistema al logro de resultados para mejorar las condiciones de salud de los beneficiarios, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluarán los resultados e impactos del SMNG y su operación. La evaluación del SMNG será un proceso continuo y sistemático que, conjuntamente con el seguimiento operativo, permitirá instrumentar, en su caso, ajustes en el diseño y ejecución del SMNG y de las acciones complementarias del Sistema.

La evaluación es responsabilidad de la Comisión, pero será realizada de forma independiente a los ejecutores del SMNG. En términos de las disposiciones jurídicas aplicables, la evaluación será realizada por conducto de expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, con reconocimiento y experiencia en la materia; y su costo se cubrirá con cargo al presupuesto del SMNG.

10. Transparencia

Las instancias involucradas en el SMNG deberán de cumplir, bajo su estricta responsabilidad, con lo establecido en los artículos 29 y 30 del PEF.

11. Quejas y Denuncias.

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del SMNG deberán ser canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Los beneficiarios pueden presentar sus quejas, denuncias, peticiones y reconocimientos por tres vías:

a) Por escrito: Libremente o a través de los formatos establecidos para tal fin, procurando que se proporcione la información indispensable para dar el curso legal respectivo a cada caso, como es el nombre y firma del peticionario, denunciante o quejoso, domicilio, localidad, municipio, entidad federativa, relación sucinta de hechos, fecha, nombre de la persona o servidor público contra quien vaya dirigida la inconformidad y la institución a la que pertenezca o, en su caso, del prestador de servicio. La población podrá presentar sus quejas, denuncias, peticiones y reconocimientos a través de los siguientes medios e instancias:

- Personalmente o en los buzones que se encuentren instalados en los MAO del Sistema;
- Personalmente ante las oficinas del Organo Estatal de Control o ante la Contraloría Interna de la institución de adscripción del servidor público denunciado o responsable de proporcionar el beneficio o ante la contraloría Interna de la Secretaría;
- Personalmente ante las oficinas de la Comisión; y
- Personalmente ante las oficinas de los Regímenes Estatales.

b) Por teléfono, en el Centro de Atención Telefónica o Call Center a los números siguientes:

- Teléfono lada sin costo de la Comisión 01-800 71 725-83, en el horario de 8:00 a 21:00 horas, de lunes a viernes durante todo el año;
- (55) 2000-3100 exts. 3120 y 3121, del Organo Interno de Control en la Secretaría de Salud;
- 2000-3000 para el DF y área metropolitana y 01-800-38-624-66 del interior de la República, de Sactel; y
- A los de los sistemas de atención que operen en cada entidad federativa bajo la dirección de cada Organo Estatal de Control.

c) Por medios electrónicos, a través de:

- El buzón electrónico Contacto a través de la página de Internet de la Comisión: www.seguro-popular.gob.mx; en el ícono de contacto.
- Correo electrónico de Sactel: sactel@funcionpublica.gob.mx.

Los Regímenes Estatales serán los que canalicen y atiendan las quejas presentadas en las entidades federativas, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

De igual manera, el Organo Estatal de Control, en su ámbito de competencia, canalizará los asuntos de orden estatal directamente a la contraloría interna de la Secretaría, así como a los de competencia de otras instituciones y las relativas a los municipios, informando de ello a la Comisión.

12. Glosario.

BCG	Vacuna de antituberculosis
CAPITA	Recursos que por concepto de apoyo por incremento en la demanda de servicios se transfieren a la entidad federativa por cada uno de los niños afiliados en el ejercicio vigente al Programa Seguro Médico para una Nueva Generación.
CAUSES	Catálogo Universal de Servicios de Salud. Relación de intervenciones médicas, medicamentos y servicios cubiertos por el Sistema de Protección Social en Salud, seleccionados en términos de lo dispuesto por las disposiciones jurídicas aplicables.
CUOTA FAMILIAR	Monto que cubren las familias de acuerdo a su condición socio-económica. Los Módulos de Afiliación y Orientación (MAO) realizan la evaluación de cada familia que solicita su registro y determinan la cuota familiar que debe cubrirse o si están exentas de hacerlo.
CUOTA REGULADORA	Es la aportación cuyo objetivo es promover el uso razonado de los servicios y los insumos para la salud.
CECASOEH	Cédula de Características Socioeconómicas del Hogar
CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA (CENSIA)	Organo desconcentrado de la Secretaría de Salud con autonomía técnica, administrativa y operativa que tiene entre sus funciones coordinar las acciones del Sistema Nacional de Salud en materia de salud de la infancia y la adolescencia y de vacunación para toda la población en el territorio nacional.
COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD (COMISION)	Organo desconcentrado de la Secretaría de Salud con autonomía técnica, administrativa y operativa cuya función consiste en ejercer las atribuciones que en materia de protección social en salud le otorgan la Ley General de Salud, el Reglamento correspondiente y los demás ordenamientos aplicables.
CURP	Clave Unica de Registro de Población
DGGSS	Dirección General de Gestión de Servicios de Salud
EQUIPO PARA EMISIONES OTOACUSTICAS	Aparato para detectar hipoacusia en los recién nacidos.
ESTOMATOLOGIA	Servicios dentales.
EVENTO TERMINADO	Aquel evento que aun cuando requiere seguimiento ambulatorio, se especifique que el proceso de atención hospitalario concluyó al ser resuelto el problema original motivo del internamiento.
FONDO DE PROTECCION CONTRA GASTOS CATASTROFICOS (FPGC)	Fondo sin límite de anualidad presupuestal que apoya el financiamiento del tratamiento de enfermedades de alto costo que generan gastos catastróficos.
GESTORES DE SERVICIOS DE SALUD	Los gestores de servicios de salud son un enlace permanente entre el beneficiario del Sistema y los diferentes prestadores de servicios de salud, organizados en redes de establecimientos de atención médica, a fin de que se pueda proporcionar asesoría tanto al beneficiario como al prestador de las diferentes carteras de servicios.
HIPOACUSIA	Sordera.
IMPLANTES COCLEARES	Aparato electrónico que permite percibir sonidos en personas con hipoacusia.
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS-OPORTUNIDADES	Programa del Gobierno Federal, desconcentrado de la Secretaría de Salud y administrado por el IMSS, que atiende a las personas que no cuentan con acceso a los servicios de seguridad social, fundamentalmente de población que se localiza en lugares con gran dispersión geográfica, que viven en ambientes de marginación y pobreza extrema, que está expuesta a situaciones de inequidad de género y que presentan rezagos en cuanto a salud reproductiva.
INEGI	Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática
ISSSTE	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
MODULOS DE AFILIACION Y ORIENTACION (MAO)	Espacios físicos fijos y móviles con personal capacitado establecidos por los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud para afiliar a las familias y proporcionarles la información que soliciten sobre trámites y servicios del Sistema de Protección Social en Salud.
PADRON	Relación nominal que contiene los elementos señalados en las disposiciones jurídicas aplicables, de las familias afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud, incluida la información socioeconómica derivada de su incorporación.
PASH	Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
PEF	Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009.
POLIZA DE AFILIACION	Documento emitido por el Sistema de Administración del Padrón que sirve como comprobante de incorporación al Sistema de Protección Social en Salud.
PROFILAXIS OFTALMICA	Prevención de infecciones de los ojos de los recién nacidos.
REGIMENES ESTATALES (REGIMENES ESTATALES DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD)	Estructuras administrativas, dependientes de los Servicios Estatales de Salud, encargadas de garantizar las acciones de protección social en salud mediante el financiamiento y la coordinación eficiente, oportuna y sistemática de la provisión de los servicios de salud a la persona en el Sistema de Protección Social en Salud, las cuales deberán realizar su actividad de manera independiente de la provisión de servicios de salud.
REGLAS DE OPERACION (ROP)	Disposiciones a las cuales se sujetan determinados programas y fondos federales con el fin de asegurar la aplicación transparente, eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.
SACTEL	Es un centro de llamadas que depende de la Secretaría de la Función Pública y que tiene como propósito atender oportuna y eficazmente a la ciudadanía en la presentación telefónica de peticiones ciudadanas, relacionadas con la actuación de los servicios públicos y la presentación de los servicios públicos federales, así como en el desahogo de consultas sobre la gestión de trámites y servicios.
SISTEMA (SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD - SPSS)	Acciones que en materia de protección social en salud provean los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud.
SERVICIOS ESTATALES DE SALUD (SESA)	Dependencias y entidades de los gobiernos de las entidades federativas, independientemente de la forma jurídica que adopten, que tengan por objeto la rectoría y la prestación de servicios de salud, ya sea que estas funciones se ejerzan de manera consolidada o bien, se provean de manera independiente por diversas dependencias u organismos públicos de los gobiernos de las entidades federativas.
SECRETARIA	Secretaría de Salud
SFP	Secretaría de la Función Pública
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SMNG	Programa Federal del Seguro Médico para una Nueva Generación.
TAMIZ AUDITIVO	Detección de hipoacusia en recién nacidos.
TAMIZ METABOLICO SEMIAMPLIADO	Detección en los recién nacidos de las siguientes enfermedades: hiperplasia congénita de glándulas suprarrenales, galactosemia y fenilcetonuria.
UNIDADES MEDICAS ACREDITADAS	Unidades Médicos que han cumplido con los requisitos de calidad establecidos por la Subsecretaría de Innovación y Calidad.

13. Anexos.

Estas Reglas de Operación complementan los siguientes anexos:

Anexo 1. Listado de intervenciones médicas cubiertas por el SMNG y sus tabuladores correspondientes;

Anexo 2. Concepto de gastos no cubiertos por el SMNG;

Anexo 3. Intervenciones cubiertas por el CAUSES del Sistema para menores de 5 años, en el primer y segundo niveles de atención;

Anexo 4. Intervenciones cubiertas por el FPGC del Sistema para menores de 5 años;

Anexo 5. Formato de Comprobación por Partida de Gasto CNPSS-SMNG-001;

Anexo 6. Formato Declaratoria de Caso;

Anexo 7. Modelos de convenio de colaboración e instrumento específico para la transferencia de recursos federales.

Anexo 8. Formato de referencia.

Anexo 9. Procedimiento de afiliación al Seguro Médico para una Nueva Generación.

Anexo 10. Citas para la familia en Anverso y Reverso.

Anexo 11. Registro de asistencia en Anverso y Reverso.

Anexo 12. Control Interno de Sesiones (CIC-SS-PLA-P)

Anexo 13. Informe Mensual de la Unidad Médica SIS-SS-CE-H.

Anexo 14 Lineamientos para la Afiliación, Operación, Integración del Padrón Nacional de Beneficiarios y Determinación de la Cuota Familiar del Sistema de Protección Social en Salud, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2005.

Anexo 15 Acuerdo por el cual se establece un nuevo supuesto para considerar a las familias que se afilien al Sistema de Protección Social en Salud bajo el Régimen no Contributivo publicado el 29 de febrero de 2008 en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero del año dos mil diez.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones generales de igual o menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto por el presente Acuerdo.

TERCERO. La Secretaría, a través de la Comisión, procederá a elaborar los protocolos de atención médica de las intervenciones cubiertas por el SMNG. Los tabuladores para el pago de las intervenciones contenidas en el Anexo 1, estarán vigentes hasta en tanto no se desarrollen los citados protocolos y se deriven de éstos los tabuladores definitivos, los cuales se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y estarán disponibles en la página de Internet de la Comisión.

Hasta en tanto se elaboran estos protocolos, las unidades médicas deberán aplicar sus procedimientos usuales.

CUARTO. Las tarifas e importes a los que se hacen referencia en la numeral 4.2.3. se harán públicos en la página de Internet de la Comisión, a más tardar 10 días hábiles posteriores a la fecha en que hayan sido suscritos los convenios con el IMSS e ISSSTE para el ejercicio fiscal 2010.

QUINTO. Los indicadores de desempeño podrán sufrir, en su caso, modificaciones de acuerdo con los comentarios finales que emita el Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL) y estarán disponibles en la página de Internet de la Comisión

Dado en la Ciudad de México, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil nueve.- El Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos**.- Rúbrica.

Anexo 1. Listado de intervenciones Cubiertas por el SMNG y sus Tabuladores Correspondientes

Núm	Grupo	Enfermedad	Clave CIE-10	Tabulador
1	Ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias	Tuberculosis del Sistema Nervioso	A17	$34,502
2		Tuberculosis Miliar	A19	$33,604
3		Listeriosis	A32	$22,322
4		Tétanos neonatal	A33.X	$53,614
5		Septicemia no especificada (incluye choque séptico)	A41.9	$40,194
6		Sífilis congénita	A50	$10,721
7		Encefalitis viral, no especificada	A86	$34,502
8		Enfermedad debida a virus citomegálico	B25	$19,728
9		Toxoplasmosis	B58	$23,501
10	Tumores	Tumor benigno de las glándulas salivales mayores (Ránula)	D11	$26,576
11		Tumor benigno del mediastino	D15.2	$65,974
12		Hemangioma de cualquier sitio	D18.0	$36,516
13		Tumor benigno de la piel del labio	D23.0	$16,319
14		Tumor benigno del ojo y sus anexos	D31	$33,357
15	Enfermedades de la sangre y de los órganos hematopoyéticos y ciertos trastornos que afectan el mecanismo de la inmunidad	Deficiencia hereditaria del factor VII. Deficiencia hereditaria del factor IX. Otros defectos de la coagulación.	D66, D67, D68	Pago por facturación
16		Púrpura trombocitopénica idiopática	D69.3	$35,923
17		Inmunodeficiencia con predominio de defectos de los anticuerpos	D80	Pago por facturación
18	Enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas	Intolerancia a la lactosa	E73	$20,062
19		Trastornos del metabolismo de los glucosaminoglicanos	E76	Pago por facturación
20		Fibrosis quística	E84	Pago por facturación
21	Enfermedades del sistema nervioso	Parálisis de Bell	G51.0	$27,005
22		Síndrome de Guillain-Barré	G61.0	$29,139
23	Enfermedades del ojo	Retinopatía de la prematuridad	H35.1	$33,836
24	Enfermedades del oído	Hipoacusia neurosensorial bilateral severa y profunda (Prótesis auditiva externa y sesiones de rehabilitación auditiva verbal)	H90.3	$30,800
25		Implantación prótesis cóclea, rehabilitación postquirúrgica y sesiones de rehabilitación auditiva verbal hasta por cinco años.	20.96 a 20.98 (CIE9 mc)	$102,913

26	Enfermedades del sistema circulatorio	Miocarditis aguda	I40	$64,495
27		Fibroelastosis endocárdica	I42.4	$22,939
28		Insuficiencia cardíaca	I50	$29,709
29	Enfermedades del sistema respiratorio	Neumonía por Influenza por virus identificado	J10.0	$16,543
30		Neumonía por Influenza por virus no identificado	J11.0	$16,543
31		Piotórax	J86	$32,810
32		Derrame pleural no clasificado en otra parte	J90.X	$35,408
33		Derrame pleural en afecciones clasificadas en otra parte	J91.X	$25,415
34		Neumotórax	J93	$24,847
35		Parálisis del diafragma	J98.6	$25,828
36	Enfermedades del sistema digestivo	Trastornos del desarrollo y de la erupción de los dientes	K00	$13,742
37		Estomatitis y lesiones afines	K12	$12,469
38		Otras obstrucciones intestinales	K56.4	$30,774
39		Constipación	K59.0	$11,944
40	Enfermedades de la piel	Síndrome estafilocócico de la piel escaldada (Síndrome de Ritter)	L00.X	$22,942
41		Quiste epidérmico	L72.0	$7,269
42	Enfermedades del sistema osteomuscular	Artritis piógena	M00	$39,851
43		Artritis juvenil	M08	Pago por facturación
44		Poliarteritis nodosa y afecciones relacionadas	M30	Pago por facturación
45		Fascitis necrotizante	M72.6	$43,656
46	Enfermedades del sistema genitourinario	Síndrome nefrítico agudo	N00	$23,928
47		Síndrome nefrótico, anomalía glomerular mínima	N04.0	$23,928
48		Uropatía obstructiva y por reflujo	N13	$39,632
49		Insuficiencia renal aguda	N17	$33,880
50		Insuficiencia renal terminal	N18.0	Pago por facturación
51		Divertículo de la vejiga	N32.3	$38,305
52		Hidrocele y espermatocele	N43	$16,739
53		Torsión del testículo	N44.X	$18,263
54		Orquitis y epididimitis	N45	$17,514
55		Fístula vesicovaginal	N82.0	$39,913

56	Ciertas afecciones originadas en el periodo perinatal	Feto y recién nacido afectados por trastornos hipertensivos de la madre	P00.0	$50,951
57		Feto y recién nacido afectados por ruptura prematura de membranas	P01.1	$17,840
58		Feto y recién nacido afectados por drogadicción materna	P04.4	$50,951
59		Retardo en el crecimiento fetal y desnutrición fetal	P05	$50,285
60		Trastornos relacionados con el embarazo prolongado y con sobrepeso al nacer	P08	$17,840
61		Hemorragia y laceración intracraneal debidas a traumatismo del nacimiento	P10	$82,672
62		Otros traumatismos del nacimiento en el sistema nervioso central	P11	$81,714
63		Traumatismo del nacimiento en el cuero cabelludo /(incluye cefalohematoma)	P12	$13,831
64		Traumatismo del esqueleto durante el nacimiento	P13	$34,702
65		Traumatismo del sistema nervioso periférico durante el nacimiento	P14	$25,905
66		Otros traumatismos del nacimiento	P15	$29,872
67		Hipoxia intrauterina	P20	$28,134
68		Asfixia al nacimiento	P21	$28,757
69		Taquipnea transitoria del recién nacido	P22.1	$17,840
70		Síndromes de aspiración neonatal	P24	$26,968
71		Neumomediastino originado en el periodo perinatal	P25.2	$35,002
72		Hemorragia pulmonar originada en el periodo perinatal	P26	$35,002
73		Displasia broncopulmonar originada en el periodo perinatal	P27.1	$35,791
74		Otras apneas del recién nacido	P28.4	$28,757
75		Onfalitis del recién nacido con o sin hemorragia leve	P38.X	$23,561
76		Hemorragia intracraneal no traumática del feto y del recién nacido	P52	$53,602
77		Enfermedad hemorrágica del feto y del recién nacido	P53.X	$25,607
78		Enfermedad hemolítica del feto y del recién nacido	P55	$25,045
79		Hidropesía fetal debida a enfermedad hemolítica	P56	$26,239

80		Ictericia neonatal debida a otras hemólisis excesivas	P58	$24,202
81		Ictericia neonatal por otras causas y las no especificadas	P59	$15,392
82		Coagulación intravascular diseminada en el feto y el recién nacido	P60.X	$44,559
83		Policitemia neonatal	P61.1	$20,293
84		Trastornos transitorios del metabolismo de los carbohidratos específicos del feto y del recién nacido	P70	$20,346
85		Trastornos neonatales transitorios del metabolismo del calcio y del magnesio	P71	$20,112
86		Alteraciones del equilibrio del sodio en el recién nacido	P74.2	$20,112
87		Alteraciones del equilibrio del potasio en el recién nacido	P74.3	$20,112
88		Síndrome del tapón de meconio	P76.0	$30,774
89		Otras peritonitis neonatales	P78.1	$50,044
90		Enterocolitis necrotizante	P77	$72,503
91		Convulsiones del recién nacido	P90.X	$23,826
92		Depresión cerebral neonatal	P91.4	$35,985
93		Encefalopatía hipóxica isquémica	P91.6	$28,757
94	Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas	Anencefalia	Q00.0	$13,479
95		Encefalocele	Q01	$32,387
96		Estenosis y estrechez congénitas del conducto lagrimal	Q10.5	$14,107
97		Otras malformaciones congénitas del oído (Microtia, macrotia, oreja supernumeraria, otras deformidades del pabellón auricular, anomalía de la posición de la oreja, oreja prominente)	Q17	$17,615
98		Seno, fístula o quiste de la hendidura branquial	Q18.0	$16,919
99		Malformaciones congénitas de la nariz	Q30	$16,280
100		Malformación congénita de la laringe (Incluye laringomalacia congénita)	Q31	$13,664
101		Malformaciones congénitas de la tráquea y de los bronquios	Q32	$30,492
102		Malformaciones congénitas del pulmón	Q33	$31,124
103		Otras malformaciones congénitas del intestino (Incluye divertículo de Meckel, Enfermedad de Hirschsprung y malrotación intestinal)	Q43	$56,446

104		Malformaciones congénitas de vesícula biliar, conductos biliares e hígado (Incluye atresia de conductos biliares y quiste de colédoco)	Q44	$66,301
105		Páncreas anular	Q45.1	$36,605
106		Síndrome de Potter	Q60.6	$46,815
107		Duplicación del uréter	Q62.5	$29,803
108		Riñón supernumerario	Q63.0	$35,639
109		Riñón ectópico	Q63.2	$35,078
110		Malformación del uraco	Q64.4	$33,842
111		Ausencia congénita de la vejiga y de la uretra	Q64.5	$52,255
112		Polidactilia	Q69	$56,753
113		Sindactilia	Q70	$23,086
114		Craneosinostosis	Q75.0	$120,575
115		Hernia diafragmática congénita	Q79.0	$63,919
116		Ictiosis congénita	Q80	$19,809
117		Epidermólisis bullosa	Q81	$19,984
118		Nevo no neoplásico, congénito	Q82.5	$18,927
119		Anormalidades cromosómicas (Diagnóstico)	Q90 – Q99	$26,446
120	Síntomas y signos generales	Choque hipovolémico	R57.1	$37,635
121	Traumatismos, envenenamientos y algunas otras consecuencias de causas externas	Traumatismo superficial del cuero cabelludo	S00.0	$1,458
122		Traumatismo intracraneal con coma prolongado	S06.7	$200,091
123		Herida del cuero cabelludo	S010	$2,916
124		Avulsión del cuero cabelludo	S080	$34,105
125		Herida del tórax	S21	$20,818
126	Quemaduras y corrosiones	Quemaduras de tercer grado de las diferentes partes del cuerpo	T203,T213, T223,T233, T243,T253, T293,T303	$93,159
127	Complicaciones de la atención médica y quirúrgica	Efectos adversos de drogas de afectan primariamente el sistema nervioso autónomo	Y51	$15,940
128		Efectos adversos de vacunas bacterianas	Y58	$16,356

Anexo 2. Conceptos de gasto no cubiertos por el SMNG

1	Adquisición de anteojos
2	Cama extra
3	Compra y reposición de prótesis y aparatos ortopédicos, así como pulmón artificial, marcapasos y zapatos ortopédicos
4	Diálisis/hemodiálisis crónica
5	Padecimientos derivados y tratamientos secundarios a radiaciones atómicas o nucleares, no prescritas por un médico
6	Reembolsos médicos de aquellos gastos erogados fuera del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud
7	Insuficiencia renal crónica
8	Renta de prótesis, órtesis y aparatos ortopédicos
9	Sangre y hemoderivados
10	Servicios brindados por programas y campañas oficiales de salud vigentes
11	Servicios de enfermeras y cuidadoras personales
12	Rehabilitación y educación especial para síndromes cromosómicos
13	Traslados en ambulancia aérea
14	Trastornos psiquiátricos mayores que requieran hospitalización
15	Tratamiento dental que requiere servicio de ortodoncia y cirugía maxilofacial, así como prótesis dental
16	Tratamientos en vías de experimentación
17	Tratamientos o intervenciones quirúrgicas de carácter estético o plástico

Anexo 3. Intervenciones cubiertas por el CAUSES DEL Sistema para menores de 5 años, en el primer y segundo niveles de atención.

No. CAUSES	Conglomerado	Intervenciones	CIE	Clave
1	I Salud pública.	Vacuna BCG	CIE 9 MC	99.33
2		Vacuna antihepatitis B	CIE 9 MC	99.41
3		Vacuna pentavalente acelular DPaT+Hib+IPV	CIE 9 MC	99.391
4		Vacuna triple viral SRP	CIE 9 MC	99.48
5		Vacuna contra rotavirus	CIE 9 MC	99.5
6		Vacuna anti-influenza	CIE 9 MC	99.52
7		Vacuna DPT	CIE 9 MC	99.392
8		Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin	CIE 9 MC	99.41
9		Acciones preventivas para recién nacido	CIE 10	Z10
10		Acciones preventivas para menores de 5 años	CIE 10	Z10

26	II Consulta de medicina general/familiar y de especialidad. * Consulta general/familiar	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva	CIE 10	D50
27		Diagnóstico y tratamiento de deficiencia de vitamina A	CIE 10	E50
28		Diagnóstico y tratamiento de rubéola	CIE 10	B06.9
29		Diagnóstico y tratamiento de sarampión	CIE 10	B05.9
30		Diagnóstico y tratamiento de varicela	CIE 10	B01.9
31		Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda	CIE 10	J02, J03
32		Diagnóstico y tratamiento de tos ferina	CIE 10	A37
33		Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa	CIE 10	H65
34		Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)	CIE 10	J00
35		Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis	CIE 10	H10
36		Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica	CIE 10	J30
37		Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico	CIE 10	A90
38		Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda	CIE 10	A09
42		Diagnóstico y tratamiento de candidiasis	CIE 10	B37
44		Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Chlamydia - incluye tracoma -	CIE 10	A74
46		Diagnóstico y tratamiento de sífilis	CIE 10	A50
48		Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda	CIE 10	N76.0
49		Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda	CIE 10	N76.1
50		Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal	CIE 10	A06
52		Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis	CIE 10	B77
53		Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis	CIE 10	B80
58		Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis	CIE 10	A71
59		Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis	CIE 10	B68
60		Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis	CIE 10	B79
62		Diagnóstico y tratamiento de escabiasis	CIE 10	B86
63		Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis	CIE 10	B85

64		Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales	CIE 10	B35, B36
66		Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa	CIE 10	A46, L03
67		Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto	CIE 10	L23
68		Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica	CIE 10	L20
70		Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal	CIE 10	L22
72		Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica	CIE 10	L21
75		Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A	CIE 10	B15.9
82		Otras atenciones de medicina general	CIE 10	R68
87	* Consulta de especialidad	Diagnóstico y tratamiento de trastornos por déficit de atención (TDAH)	CIE 10	F90
97		Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes	CIE 10	E66.0, E43, E44
98		Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor	CIE 10	E40
99		Diagnóstico y tratamiento de marasmo nutricional	CIE 10	E41
100		Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición	CIE 10	E45
101		Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueitis agudas	CIE 10	J04
102		Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa	CIE 10	H65
103		Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda	CIE 10	J01
105		Diagnóstico y tratamiento del asma en niños	CIE 10	J45
106		Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis *(TAES)*	CIE 10	A15, Z11.1
109		Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo	CIE 10	K21
113		Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos	CIE 10	E03.0, E03.1
121		Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia	CIE 10	G40
123		Diagnóstico y tratamiento de luxación congénita de cadera	CIE 11	Q65.0 a Q65.6

126	III Odontología	Prevención de caries y enfermedad periodontal	CIE 10	K03, K05, Z01.2
127		Sellado de fosetas y fisuras dentales	CIE 10	K02.0, K02.3
128		Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio	CIE 10	K02
130		Extracción de piezas dentarias, incluye restos radiculares y erupcionados	CIE 10	K02
142	IV Urgencias	Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda por salicilatos	CIE 10	T39
147		Diagnóstico y tratamiento del alacranismo	CIE 10	T63.2
148		Diagnóstico y tratamiento de picaduras de abeja, arañas y otros artrópodos	CIE 10	T63.3, T63.4
150		Extracción de cuerpos extraños	CIE 10	T15 a T19
151		Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas)	CIE 10	S01, S11, S21, S31, S41, S51, S61, S71, S81, S91
152		Diagnóstico y tratamiento del traumatismo craneoencefálico leve *(Glasgow 14-15)*	CIE 10	S00.9
153		Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado	CIE 10	L55, T20.1, T21.1, T22.1, T23.1, T24.1, T25.1, T29.1, T30.1
160	V Hospitalización	Diagnóstico y tratamiento de pielonefritis	CIE 10	N10
161		Diagnóstico y tratamiento de la bronquiolitis	CIE 10	J21
163		Diagnóstico y tratamiento de meningitis	CIE 10	G00, G03
165		Diagnóstico y tratamiento de osteomielitis	CIE 10	M86
166		Diagnóstico y tratamiento de neumonía en niños	CIE 10	J13, J14, J18
175		Atención del recién nacido normal	CIE 10	Z37.0
176		Ictericia neonatal	CIE 10	P58
177		Diagnóstico y tratamiento del prematuro sin complicaciones	CIE 10	P07.3
178		Diagnóstico y tratamiento del prematuro con hipotermia	CIE 10	P07.3
179		Diagnóstico y tratamiento del recién nacido con bajo peso al nacer	CIE 10	P07.1
189		Diagnóstico y tratamiento del traumatismo craneoencefálico moderado (Glasgow 9-13)	CIE 10	S06
191		Manejo hospitalario de crisis convulsivas	CIE 10	R56, G41
196		Manejo hospitalario de quemaduras de segundo grado	CIE 10	T20.2, T21.2, T22.2, T23.2, T24.2, T25.2, T29.2, T30.2
197		Diagnóstico y tratamiento de hemorragia digestiva	CIE 9 MC	578

198	VI Cirugía	Laparotomía exploradora	CIE 9 MC	54.11
199		Apendicectomía	CIE 10	K35
203		Diagnóstico y tratamiento de obstrucción intestinal	CIE 10	K56
204		Diagnóstico y tratamiento de perforación gástrica e intestinal	CIE 10	K63.1
209		Tratamiento quirúrgico de hernia hiatal	CIE 10	K44
210		Diagnóstico y tratamiento quirúrgico de la hipertrofia congénita de píloro	CIE 10	Q40.0
212		Hernioplastía inguinal	CIE 10	K40
213		Hernioplastía umbilical	CIE 10	K42
234		Circuncisión	CIE 10	N47
235		Orquidopexia	CIE 9 MC	6.25
240		Amigdalectomía con o sin adenoidectomía	CIE 10	J35, J36
242		Palatoplastía	CIE 9 MC	27.6
243		Reparación de labio hendido	CIE 9 MC	27.6
244		Cirugía de acortamiento muscular para estrabismo	CIE 9 MC	15.21
245		Cirugía de alargamiento muscular para estrabismo	CIE 9 MC	15.21
246		Tratamiento quirúrgico de glaucoma	CIE 10	H40
248		Diagnóstico y tratamiento de hidrocefalia	CIE 10	G91
249		Colocación y retiro de diversos catéteres	CIE 9 MC	34.04, 38.91, 38.92, 38.93, 38.95, 59.8
251		Toracotomía, pleurotomía y drenaje de tórax	CIE 9 MC	34.01 a 34.05, 34.09
252		Tratamiento quirúrgico de la luxación congénita de cadera	CIE 10	Q65
253		Tratamiento quirúrgico del pie equino en niños	CIE 10	Q66.0
255		Reducción quirúrgica por luxaciones	CIE 10	S43.0, S53.1, S63.0, S63.1, S83.1, S93.0, S93.1
256		Reducción quirúrgica de fractura de clavícula	CIE 10	S42.0
257		Reducción quirúrgica de fractura de húmero (incluye material de osteosíntesis)	CIE 10	S42.2, S42.4, S43.2,
258		Reducción quirúrgica de fractura de cúbito y radio (incluye material de osteosíntesis)	CIE 10	S52
261		Diagnóstico y tratamiento de fracturas de fémur *(incluye material de osteosíntesis)*	CIE 10	S72

Anexo 4. Intervenciones Cubiertas por el FPGC del Sistema para menores de 5 años

FONDO DE PROTECCION CONTRA GASTOS CATASTROFICOS			
No.	**Categoría**	**Enfermedad**	**CIE 10**
1	Diagnóstico y tratamiento de cáncer (niños)	Leucemia aguda linfoblástica	C91.0
2		Leucemia aguda mieloblástica	C92.0
3		Leucemias crónicas	C92.1, C92.7, Q93
4		Síndromes mielodisplásicos	D46
5		Enfermedad de Hodgkin	C81.0, C81.9
6		Linfoma no Hodgkin	C82, C83, C85
7		Histiocitosis	D76
8		Tumor maligno del cerebelo (Meduloblastoma)	C71.6
9		Tumor maligno del encéfalo (Astrocitoma Diferenciado, Astrocitoma Anaplásico/Glioblastoma)	C71.9
10		Tumor maligno del encéfalo (Ependimoma)	C71.9
11		Tumor de células germinales del encéfalo	C71.9
12		Tumores del sistema nervioso central de baja frecuencia	
13		Retinoblastoma	C69.2
14		Tumor maligno de los nervios periféricos y del sistema nervioso autónomo (Neuroblastoma)	C47
15		Tumor maligno de otros tejidos conjuntivos y de tejidos blandos (Sarcoma de partes blandas)	C49
16		Tumor maligno de los huesos y cartílagos articulares (Osteosarcoma)	C40, C41
17		Sarcoma de Ewing	C40, C41, C80
18		Tumor maligno del hígado (hepatoblastoma y hepatocarcinoma)	C22
19			
20		Tumor maligno del riñón (Tumor de Wilms)	C64
21			
		Tumores malignos del riñón (No Wilms)	C64

22			
		Tumores de células germinales	M906 a M909
		Otros tumores de baja frecuencia	
23	Cuidados intensivos neonatales	Prematurez	P05.1, P05.2, P05.9, P07.0, P07.3
24		Insuficiencia respiratoria del recién nacido	P22, P23, P28
25		Sepsis neonatal	P35 a P37
26		Atresia esofágica	Q39.0 a Q39.3
27		Atresia/estenosis duodenal	Q41
28		Atresia intestinal	Q41.1, Q41.2, Q41.8, Q41.9
29		Atresia anal	Q42.0 a Q42.3
30		Onfalocele	Q79.2
31		Gastrosquisis	Q79.3
32		Cardiopatías congénitas	Q20 a Q28
33	VIH/SIDA	VIH Síndrome de inmunodeficiencia adquirida	B20.0, B20.1, B20.3 a B20.6, B20.8, B20.9
34	Trasplantes	Trasplante de médula ósea	41.04 - 41.07
35	Rehabilitación de largo plazo	Hipoplasia/displasia renal	Q60.3 a Q60.5, Q61.4
36		Uréter retrocado	Q62.6
37		Meatos ectópicos	Q62.6
38		Estenosis ureteral	Q62.1
39		Ureterocele	Q62.3
40		Extrofia vesical	Q64.1
41		Hipospadias/epispadias	Q54.0 a Q54.4, Q54.8, Q54.9, Q64.0
42		Estenosis uretral	Q64.2, Q64.3
43		Estenosis del meato uretral	Q64.3
44		Espina bífida	Q76.0, Q05.0 a Q05.9

Anexo 5. Formato de Comprobación por Partida de Gasto CNPSS-SMNG-001

ESTADO:

PROGRAMA: SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION

FORMATO DE COMPROBACION DE LA PARTIDA:

MINISTRACION:

Página___de___

FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE	OBSERVACIONES

CNPSS-SMNG-001

SUBTOTAL	
TOTAL	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

AUTORIZO EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO _____ NOMBRE Y FIRMA	AUTORIZO EL TITULAR DEL REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD Y/O ENCARGADO DEL PROGRAMA _____ NOMBRE Y FIRMA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Anexo 6. Formato Declaratoria de Caso

DECLARATORIA DE CASO PARA EL SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION

FOLIO AFILIACION AL SMNG: _____ REGISTRO CNPSS: _____

I. IDENTIFICACION DEL BENEFICIARIO

NOMBRE DEL PACIENTE:

_____

Primer apellido Segundo apellido Nombre(s)

EDAD: _____ SEXO: _____ EXPEDIENTE MEDICO: _____

II. UNIDAD MÉDICA PRESTADORA DE SERVICIO

NOMBRE:

_____

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ ACREDITACION: _____

III. CONFIRMACION DIAGNOSTICA

CATEGORIA DE GASTO CATASTROFICO: SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION (No FPGC, No CAUSES)

TIPO:

CIE-10	DIAGNOSTICO PRINCIPAL

OTROS DIAGNOSTICOS: _____

OTROS DIAGNOSTICOS: _____

FECHA DE CONFIRMACION DE DIAGNOSTICO: _____

FECHA DE INICIO DE TRATAMIENTO: _____

FECHA DE ELABORACION: _____

IV. RESPONSABLES DE LA VALIDACION:

Médico tratante Funcionario que valida el caso

_____ _____

(Nombre, firma y cédula profesional) (Nombre, firma y cédula profesional)

Para los efectos legales que resulten procedentes, el médico especialista firmante CERTIFICA que la presente declaratoria corresponde a un caso nuevo y que existe expediente médico conforme a la Norma Oficial Mexicana-168.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

ANEXO 7. Modelos de convenio de colaboración e instrumento específico para la transferencia de recursos federales.

I.- Modelo de convenio de colaboración con organismos públicos descentralizados.

CONVENIO DE COLABORACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, _____, ASISTIDO POR LOS DIRECTORES GENERALES DE FINANCIAMIENTO Y DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD, _____ Y _____, RESPECTIVAMENTE, EN LO SUCESIVO "**LA COMISION**", Y POR LA OTRA PARTE EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO _____, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL OPD**", REPRESENTADO POR EL _____, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL _____, EN SU CARACTER DE _____, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., párrafos tercero y sexto, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.

II.- La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años, determina las condiciones futuras de esa generación.

Por ello, resulta prioritario propiciar un estado de salud en los niños, que les permita incorporarse a la sociedad con un desarrollo pleno de sus potencialidades físicas e intelectuales. Como una estrategia sustantiva para lograrlo, el primero de diciembre de 2006 se creó el Seguro Médico para una Nueva Generación, cuyo objetivo general se orienta a reducir la carga de enfermedad y discapacidad en la población de los recién nacidos, contribuir a un crecimiento y desarrollo saludables durante los primeros de años de vida, mejorar la salud de las familias de menos ingresos y avanzar hacia un esquema de aseguramiento universal.

III. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 dentro del eje tres, propone en materia de salud, avanzar hacia la universalidad en el acceso a los servicios médicos de calidad, a través de una integración funcional y programática de las instituciones públicas bajo la rectoría de Salud, y en cuanto a la política social establece el compromiso de elevar el nivel de salud de los mexicanos, reducir las desigualdades, garantizar un trato adecuado a los usuarios, ofrecer protección financiera en salud y fortalecer el sistema de salud.

IV. Que con fecha de de 2009 fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación para el ejercicio fiscal 2010, que contempla, como uno de los apoyos económicos, el pago de intervenciones realizadas por los prestadores de servicios a los beneficiarios del Programa; acciones de segundo y tercer niveles que no están contempladas en el Catálogo Universal de Servicios de Salud **(CAUSES)** o en el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos **(FPGC)** del Sistema de Protección Social en Salud.

V. Que en las Reglas de Operación del Programa se establece que cuando el pago de las intervenciones cubiertas con recursos presupuestales del programa a prestadores distintos a los Servicios Estatales de Salud, sean éstos un hospital descentralizado, un hospital civil o un instituto nacional de salud, "**LA COMISION**" deberá establecer los convenios correspondientes.

DECLARACIONES

I. De **"LA COMISION":**

1. Que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud en términos del artículo 2, apartado C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
2. Que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 77 Bis 35 de la Ley General de Salud y 6, fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en correlación con el artículo 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento de fecha _____, el cual se adjunta copia fotostática para formar parte integrante del instrumento.

3. Que dentro de las atribuciones de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de impulsar, coordinar y vincular acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros problemas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos de la previsión presupuestal anual para atender necesidades de infraestructura y las variaciones en la demandas de servicios; así como realizar las transferencias a los Estados y al Distrito Federal de conformidad a las reglas que fije el Ejecutivo Federal mediante disposiciones reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 fracciones VI y XV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

4. Que la Dirección General de Financiamiento tiene entre sus atribuciones diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III y VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

5. Que corresponde a la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud (en adelante "LA DGGSS") entre otros: (i) proponer la incorporación gradual y jerarquizada de los servicios de salud y de las intervenciones clínicas al Sistema, así como su secuencia y alcance con el fin de lograr la cobertura universal de los servicios; (ii) estimar los costos derivados de las intervenciones médicas y de la provisión de nuevos servicios, con base en los protocolos clínicos y terapéuticos previendo su impacto económico, y (iii) coadyuvar en la determinación de las células de evaluación del Sistema, que se utilicen en el proceso de acreditación, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, conforme a lo establecido en el artículo 10, fracciones I, II y III BIS 3 Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

7. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle de Calzada de Tlalpan número 479, Colonia Alamos, C.P. 03400, en México, Distrito Federal.

II. Del "OPD":

1. Que es Organismo Público Descentralizado creado mediante (Ley o Decreto) publicado en el _____con fecha_____; con personalidad jurídica y patrimonios propios y con atribuciones para _____, de conformidad con lo dispuesto en (citar las disposiciones legales aplicables), de conformidad con lo dispuesto en el artículo_____ de (Ley o Decreto que lo crea).

2. Que dentro de sus (objetivos o funciones) se encuentran los de prestar servicios de atención médica, de conformidad con lo establecido en (Ley o decreto)

3. Que tiene atribuciones para administrar los recursos humanos, materiales y financieros que conforman su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo __ de (Ley o Decreto que lo crea).

4. Que su Director General se encuentra facultado para celebrar el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos____, de (Ley o Decreto que lo crea), y acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por _____ de fecha_____, el cual se adjunta copia fotostática para formar parte integrante del presente instrumento.

5. Que cuenta con los elementos técnicos, materiales y humanos para dar cumplimiento al presente Convenio.

6. Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave _____ y domicilio fiscal _____.

7. Que señala como domicilio para los efectos de este Convenio, el ubicado en _____ número_____, Colonia _____, de la ciudad de _____, C.P._____.

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto el reembolso de intervenciones terminadas, las cuales se describen como acciones de segundo y tercer niveles de atención que no están contempladas en el **CAUSES** ni en el **FPGC**, de conformidad con el numeral 4.2.2 y el **Anexo 1** del presente instrumento por parte de "**LA COMISION**" a "**EL OPD**".

Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán para el reembolso y hasta por los importes por cada intervención que se indican en las Reglas de Operación y en el **Anexo 1** del presente instrumento, que es parte integrante del mismo.

En el caso de las intervenciones realizadas a los beneficiarios del Programa del Seguro Médico para una Nueva Generación y que no se enlistan en el **Anexo 1** del presente instrumento, **"LA COMISION"** estará facultada para determinar si son elegibles de cubrirse con el Seguro Médico para una Nueva Generación y el monto de la tarifa a cubrir por cada una de los eventos. Esta tarifa será como máximo la cuota de recuperación del tabulador 6 que tenga "**EL OPD**" para dicha intervención. No se cubrirá las acciones e intervenciones señaladas en el **Anexo 2** del presente instrumento.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- "**El OPD**" solicitará a **"LA COMISION"** el reembolso de los casos de intervenciones cubiertas de aquellos beneficiarios que no hayan cubierto ninguna cuota de recuperación. "**LA DGGSS**" revisará los casos de reembolso a pagar a "**EL OPD**", verificando en el Sistema de Captura y/o en la documentación que acredite la validación y su correcta clasificación de acuerdo al tabulador señalado en el **Anexo 1** del presente instrumento; de proceder, autorizará los casos para pago y la clave del tabulador que les corresponda, creará una base de datos por entidad federativa y patología; y, enviará un informe de los casos en que proceda el reembolso, a la Dirección General de Financiamiento de "**LA COMISION**" para que ésta a su vez realice la transferencia de recursos a "**EL OPD**".

Para el reembolso respectivo, **"EL OPD"** deberá expedir un recibo institucional de la transferencia del recurso en donde se especifique el Banco, los datos de la cuenta bancaria con la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), la cantidad a pagar y los casos a cubrir, debiendo mantener en el expediente, todos los documentos clínicos y una copia de la póliza de afiliación relacionados con el caso por un plazo de 5 años, contados a partir de la última atención otorgada. **"LA COMISION"** podrá solicitar cualquier información adicional de los casos cuyo reembolso haya sido solicitado.

"LA COMISION" no cubrirá las intervenciones cuya información requerida para su validación no sea proporcionada; los casos en que la calidad de la información recibida no permita su adecuada validación; y, cuando durante el proceso de validación, se determine la improcedencia del reembolso. **"LA COMISION"** a través de **"LA DGGSS"** informará a **"EL OPD"** los casos en los cuales no haya procedido el pago.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LA COMISION". Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "**LA COMISION**" se compromete a:

I.- Dictaminar y/o validar a través de **"LA DGGSS"** la Declaratoria de Caso Nuevo relacionada con la atención médica del Programa del Seguro Médico para una Nueva Generación. El formato de Declaratoria de Caso se acompaña como **Anexo 2** del presente convenio.

II.- Dar seguimiento a las acciones que "**EL OPD**" lleve a cabo para el debido cumplimiento del presente Convenio.

III.- Podrá practicar visitas, solicitar la entrega de la documentación e información que permita observar el cumplimiento del presente convenio y sus anexos, solicitando a "**EL OPD**", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "**EL OPD**", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

IV.- Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "**EL OPD"**, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

V.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a **"LA COMISION"**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "**EL OPD"**.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "EL OPD". Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "**EL OPD**" se compromete a:

I.- Prestar los servicios médicos de segundo y tercer nivel que no se encuentran dentro del **CAUSES** ni del **FPGC**, pero dentro de aquellos padecimientos cubiertos por el Programa del Seguro Médico para una Nueva Generación, de conformidad con las Reglas de Operación.

II.- Entregar a "**LA COMISION**", en caso que lo requiera, un informe mensual de los registros clínicos de los pacientes, con el siguiente contenido: nombre, edad, género, lugar de residencia, diagnóstico motivo de los servicios prestados y procedimiento clínico realizado, para el caso de los registros clínicos; en su caso, a través del Sistema informático que ponga a disposición "**LA COMISION**".

III.- Proporcionar los documentos o información relacionados con el cumplimiento del presente convenio que sean solicitados por "**LA COMISION**", así como brindar las facilidades necesarias a fin de que "**LA COMISION**" pueda llevar a cabo el seguimiento del adecuado cumplimiento del presente convenio.

IV.- Dar aviso al Régimen Estatal de Salud de los casos que se han atendido y que se han puesto del conocimiento de **"LA COMISION"**, dentro de los 15 días hábiles posteriores al cierre del mes correspondiente.

V.- Proporcionar a los pacientes cuyo tratamiento sea objeto de apoyo en virtud de este convenio los servicios de salud con un trato digno y atención médica efectiva, ética y responsable con elementos que definen la calidad asistencial de la unidad operativa, y con la misma calidad y calidez en la atención médica que al resto de los pacientes que atiendan.

VI.- Asegurar que todos los servicios estén basados en la buena práctica, acordes con los estándares nacionales, las normas oficiales mexicanas y los protocolos emitidos por la Secretaría de Salud.

VII.- Dar satisfacción a los pacientes en lo relacionado con los tiempos de espera en la recepción de los medicamentos, en la obtención completa de los medicamentos; así como en las instrucciones sencillas sobre el uso adecuado de los medicamentos; proporcionar indicaciones claras y por escrito sobre los medicamentos que le sean recetados.

VIII.- Dar a conocer a los a los padres, tutores y/o representantes de los pacientes, los derechos a los que se hace acreedor al aceptar y recibir los servicios de salud que corresponda, de acuerdo a la intervención médica a la que vaya a ser sometido.

IX.- Atender a los pacientes con personal calificado que asuma una actitud cortés, amable y mediante un lenguaje comprensible de parte del equipo de salud, con respecto a las convicciones personales y morales, principalmente las relacionadas con las condiciones socioculturales de género.

X.- Proporcionar la información suficiente de manera comprensible, veraz y oportuna a los padres, tutores y/o representantes de los pacientes sobre las intervenciones a que será sometido y obtener los consentimientos debidamente informados que se requieran en los términos de la normatividad aplicable.

XI.- Informar sobre el diagnóstico, pronóstico o tratamiento y dar las facilidades para la obtención de la segunda opinión al respecto.

XII.- Proporcionar un soporte documental con información clara, precisa y legible, que identifique las acciones y los procedimientos tratantes en cada proceso de atención médica, garantizando el uso confidencial y restringido del expediente y su inalterabilidad; permitir el acceso a los padres, tutores y/o representantes del paciente para acceder a los informes y resultados previa solicitud que haga por escrito, conforme a la normatividad aplicable.

XIII.- Conceder a los padres, tutores y/o representantes de los pacientes la libertad para decidir, sin ninguna forma de presión, sobre el procedimiento diagnóstico o terapéutico que se le proponga; así como la de contar, si así lo desea, con la opinión de un segundo médico.

XIV.- La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de **"EL OPD"**, estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

XV.- Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y **"LA SECRETARIA"**, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

QUINTA.- DE LA VALIDACION DE LOS DESEMBOLSOS.

I.- "**LA COMISION**", a través de "**LA DGGSS**", validará los soportes médicos y administrativos de su competencia, entre los que se encuentra como paso previo la Declaratoria de Caso Nuevo de cada evento descrito que le sea remitida por "**EL OPD**", con la finalidad de realizar el reembolso correspondiente.

II.- "EL OPD", emitirá el recibo correspondiente que se detalla en el **Anexo 3** del presente instrumento, que deberá contener los requisitos fiscales que marca la Ley en la materia a fin de amparar los desembolsos pactados, "**LA COMISION**" revisará y validará dicho recibo.

SEXTA.- COMISION DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO.

I.- Para el adecuado desarrollo del objeto del presente instrumento, las partes formarán una Comisión de Evaluación y Seguimiento integrada por dos representantes de "**LA COMISION**" y dos de "**EL OPD**", cuyas funciones serán las siguientes:

a) Definir y especificar los procedimientos para una correcta y oportuna atención a los pacientes.

b) Procurar la solución de cualquier circunstancia no prevista en este instrumento.

c) Las demás que acuerden las partes.

II.- "**LA COMISION**" designa como sus representantes ante la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Director General de Gestión y Servicios de Salud y al Director General de Financiamiento.

III.- "**EL OPD**" designa como sus representantes ante la Comisión de Evaluación y Seguimiento a_____.

SEPTIMA.- DEL RESGUARDO DE LOS SOPORTES ADMINISTRATIVOS Y LOS EXPEDIENTES CLINICOS. "**EL OPD**" resguardará el expediente clínico de cada paciente beneficiario y una copia de la póliza de afiliación relacionados con el caso por un plazo de 5 años, contados a partir de la última atención otorgada, así como las recetas y demás documentación soporte de la atención médica y medicamento proporcionado. El expediente deberá llevarse de conformidad con la Norma Oficial Mexicana del Expediente Clínico.

OCTAVA.- ACCESO A LA INFORMACION. La información y actividades que se presenten, obtengan o produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento serán clasificadas atendiendo a los principios de confidencialidad y reserva establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, por lo que las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad respecto a la información y resultados que se produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento.

NOVENA.- COLABORACION. "**EL OPD**" se obliga a preparar y proporcionar, la información y documentación que sea requerida por "**LA COMISION**", para cumplir con el objeto del presente convenio.

Asimismo, **"EL OPD"** se obliga a aplicar todos los conocimientos, experiencia y máxima diligencia que posea para el cabal cumplimiento del objeto de este convenio, así como a respetar las normas establecidas por "**LA COMISION**", desempeñándose en todo tiempo con su propio personal, medios y materiales necesarios que demande la satisfacción total del objeto de este convenio.

DECIMA.- RELACIONES LABORALES. El personal de cada una de las partes que intervenga en la ejecución de las acciones materia de este convenio de colaboración, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no crearán relaciones de carácter laboral, civil ni de seguridad social con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

DECIMA PRIMERA.- CONTROL Y SUPERVISION DE RECURSOS. El control y supervisión de los recursos a que se refiere el presente convenio se realizará conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECIMA SEGUNDA.- VIGENCIA. El presente Convenio comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2010.

DECIMA TERCERA.- MODIFICACIONES. El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado conforme a las necesidades que se presenten durante la vigencia del presente instrumento, previa notificación que se realice por escrito por cualquiera de las partes. Toda modificación o adición deberá ser acordada por las partes, formalizarse por escrito y entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

DECIMA CUARTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Las partes no serán responsables de eventos derivados de caso fortuito o fuerza mayor, los cuales les impidieran total o parcialmente la ejecución de las obligaciones derivadas del presente convenio de colaboración.

DECIMA QUINTA.- TERMINACION ANTICIPADA. Las partes acuerdan que el presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente por alguna de ellas, previa notificación escrita a la otra que se realice con treinta días naturales de anticipación.

DECIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o,

II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en las Reglas de Operación.

DECIMA SEPTIMA.- SOMETIMIENTO.- Las partes se obligan estrictamente a sujetarse al contenido del presente convenio, así como a los demás ordenamientos legales aplicables.

DECIMA OCTAVA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS. En caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, las partes lo resolverán conforme al siguiente procedimiento:

A. Recurriendo y apoyándose de conformidad en la coadyuvancia y las gestiones de la Comisión de Evaluación y Seguimiento;

B. En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, someterse a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en el Distrito Federal, por lo que en el momento de firmar este convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

DECIMA NOVENA.- AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. Las partes convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones del mismo.

En caso de que las partes cambien de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con quince días de anticipación a que dicho cambio de ubicación se lleve a cabo, de lo contrario se tomará como vigente el domicilio expresado en el apartado de Declaraciones del presente instrumento.

VIGESIMA.- ANEXOS. Las partes reconocen como Anexos integrantes del presente Convenio de Colaboración, los que se mencionan a continuación y que además tienen la misma fuerza legal que el presente convenio:

Anexo 1. "Listado de intervenciones cubiertas por el SMNG y sus tabuladores correspondientes". (Anexo 1 de las Reglas de Operación)

Anexo 2. "Formato de Declaratoria de Caso". (Anexo 5 de las Reglas de Operación)

Anexo 3. "Recibo de pago".

Leído que fue el Convenio, y enteradas las partes de su contenido y alcance legales, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de _____, _____, el _____ del mes de _____ del año dos mil diez.

POR "LA COMISION"	**POR "EL OPD"**
_____	_____
(NOMBRE)	**(NOMBRE)**
COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	**DIRECTOR GENERAL**
_____	_____
(NOMBRE)	**(NOMBRE)**
DIRECTOR GENERAL DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD	**(anotar cargo)**
_____	
(NOMBRE)	
DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO	

II.- Modelo de instrumento específico en materia de transferencia de recursos federales.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, _____, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, _____, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE _____, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL _____, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL _____, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y/O DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO Y/O TITULAR DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., párrafos tercero y sexto, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.

II.- La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años, determina las condiciones futuras de esa generación.

Por ello, resulta prioritario propiciar un estado de salud en los niños, que les permita incorporarse a la sociedad con un desarrollo pleno de sus potencialidades físicas e intelectuales. Como una estrategia sustantiva para lograrlo, el primero de diciembre de 2006 se creó el Seguro Médico para una Nueva Generación, cuyo objetivo general se orienta a reducir la carga de enfermedad y discapacidad en la población de los recién nacidos, contribuir a un crecimiento y desarrollo saludables durante los primeros años de vida, mejorar la salud de las familias de menos ingresos y avanzar hacia un esquema de aseguramiento universal.

III. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 dentro del eje tres, propone en materia de salud, avanzar hacia la universalidad en el acceso a los servicios médicos de calidad, a través de una integración funcional y programática de las instituciones públicas bajo la rectoría de Salud, y en cuanto a la política social establece el compromiso de elevar el nivel de salud de los mexicanos, reducir las desigualdades, garantizar un trato adecuado a los usuarios, ofrecer protección financiera en salud y fortalecer el sistema de salud.

IV. Para llevar a cabo el objetivo general del Seguro Médico para una Nueva Generación, cuyo objetivo general se enuncia en el punto II de este apartado, se realizará la transferencia de recursos a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

V. Con fecha _____, "LA ENTIDAD" y **"LA SECRETARIA"** celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

VI. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos, atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD": el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud Estatal y/o el Director General del Instituto y/o el Titular de los Servicios Estatales de Salud (según sea el caso); y por **"LA SECRETARIA":** la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud**,** es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud en términos del artículo 2, apartado C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

2. Que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 77 Bis 35 de la Ley General de Salud y 6, fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en correlación con el artículo 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento de fecha _____, el cual se adjunta copia fotostática para formar parte integrante del instrumento.

3. Que dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de impulsar, coordinar y vincular acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos de la previsión presupuestal anual para atender necesidades de infraestructura y las variaciones en la demanda de servicios; así como realizar las transferencias a los Estados y al Distrito Federal de conformidad a las reglas que fije el Ejecutivo Federal mediante disposiciones reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 fracciones VI y XV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

4. Que la Dirección General de Financiamiento tiene entre sus atribuciones diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III y VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

5. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

6. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la calle de Calzada de Tlalpan número 479, colonia Alamos, C.P. 03400, en México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD".

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos _____ de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de _____, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

2. Que el Secretario de Salud y/o Director General del Instituto y/o el Titular de los Servicios Estatales de Salud, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos _____ de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de _____, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: _____.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en: _____.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo establecido en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175, 223 y 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008, y en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2010 (Reglas de Operación), así como en los artículos _____de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de ____, y los artículos _____ de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de _____ y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales a **"LA ENTIDAD"** para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a **"LA ENTIDAD"** fortalecer la estrategia del Seguro Médico para una Nueva Generación a través _____, de conformidad con los **Anexos 1** y **2**, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen **"LA ENTIDAD"** y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
	$ (expresar cantidades en número y letra)

El concepto e importe a que se refiere en el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el **Anexo 1,** el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de **"EL ACUERDO MARCO"**, a las Reglas de Operación, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a **"LA ENTIDAD"** recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de $_____ (expresar cantidades en número y letra) con cargo al presupuesto de **"LA SECRETARIA"**, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el **Anexo 2** el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de este instrumento.

El mecanismo de transferencia de recursos deberá llevarse a cabo de conformidad con las Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Tesorería (o su equivalente) de **"LA ENTIDAD"**, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a **"LA SECRETARIA"**, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82, fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para _____(ESTA PARTE DEBE DE SER CONGRUENTE CON LO CONTENIDO EN OBJETO) a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

a) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, transferirá los recursos presupuestales asignados a **"LA ENTIDAD"** a efecto de que sean aplicados específicamente _____(ESTA PARTE DEBE DE SER CONGRUENTE CON LO CONTENIDO EN OBJETO) y al concepto citado en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"** para cumplir con el objeto del presente instrumento.

b) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con **"LA ENTIDAD",** mismo que se detalla en el **Anexo 1** del presente instrumento, a efecto de observar el cumplimiento del presente convenio y sus anexos, solicitando a **"LA ENTIDAD"**, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos, citados en la Cláusula

Segunda del presente instrumento, a través de un comunicado que valide el total de familias para el Seguro Médico para una Nueva Generación afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud, durante la vigencia del presente instrumento e informará sobre el ejercicio de dichos recursos, conforme a las Reglas de Operación.

Los documentos que comprueben el ejercicio de los recursos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, **"LA SECRETARIA"** solicitará la documentación que ampare la comprobación antes mencionada.

c) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de **"LA SECRETARIA"** y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por **"LA ENTIDAD"** para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el **Anexo 1** del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión en la ministración de recursos a **"LA ENTIDAD"**, en términos de lo establecido en las Reglas de Operación, así como en la Cláusula Octava de **"EL ACUERDO MARCO"**.

d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de **"LA SECRETARIA"** a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS: (Establecer)

INDICADORES DEL DESEMPEÑO: (Establecer)

METAS: (Establecer)

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a _____ _____.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por **"LA ENTIDAD"** en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de **"LA ENTIDAD"**.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en **"EL ACUERDO MARCO"**, se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) a **"LA SECRETARIA"**, a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de **"EL ACUERDO MARCO"**) y validada por la propia Secretaría de Finanzas, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por **"LA SECRETARIA"** y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad, con las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de **"LA ENTIDAD"**, estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

III. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la recepción de los recursos.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de **"LA ENTIDAD",** no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este convenio, serán considerados por **"LA SECRETARIA"** como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera **"LA SECRETARIA".**

IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a **"LA SECRETARIA"** a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, del avance programático-presupuestario y físico financiero del concepto previsto en este Instrumento.

V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.

VI. Informar a **"LA SECRETARIA"** sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.

VII. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

VIII. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en **"LA ENTIDAD"**.

X. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y **"LA SECRETARIA"**, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

XI. Publicar en el órgano de difusión oficial de la localidad, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.

XII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

XIII. Emitir un recibo de comprobación de ministración de fondos, por el importe de cada depósito y remitirlo a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud en un plazo máximo de 30 días naturales después de recibidos los recursos, dicho recibo deberá cumplir con los requisitos previstos en el numeral 5.2, inciso ii) de la Reglas de Operación.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de **"LA SECRETARIA"** se obliga a:

I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el **Anexo 2** de este Instrumento.

II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al cual son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"** para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

IV. Practicar visitas, solicitar la entrega de la documentación e información que permita observar el cumplimiento del presente convenio y sus anexos, solicitando a **"LA ENTIDAD"**, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a **"LA ENTIDAD"**, a través de las instancias competentes.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de **"LA ENTIDAD"**, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por **"LA ENTIDAD"** para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a **"LA ENTIDAD"**, en términos de lo establecido en las Reglas de Operación, así como en la Cláusula Octava de **"EL ACUERDO MARCO"**.

VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.

VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con **"LA ENTIDAD"**, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y **"LA ENTIDAD"**, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a **"LA SECRETARIA"**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de **"LA ENTIDAD"**.

X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.

X. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.

XI. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- "LAS PARTES" convienen que en términos de lo establecido en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, **"LA ENTIDAD"** destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de **"LA ENTIDAD"**.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de **"LA SECRETARIA"** y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2010, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"** dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo establecido en el artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"** posteriormente a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de las partes.

III. Por caso fortuito o fuerza mayor

DECIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o,

II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en las Reglas de Operación y en la Cláusula Octava de **"EL ACUERDO MARCO"**.

DECIMA CUARTA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico se deriva de **"EL ACUERDO MARCO"** a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en **"EL ACUERDO MARCO"** se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado:

Por **"LA ENTIDAD"** a los días del mes de del año dos mil (año de suscripción del convenio).

Por **"LA SECRETARIA"** a los días del mes de del año dos mil (año de suscripción del convenio).

POR "LA SECRETARIA "	**POR "LA ENTIDAD"**
(NOMBRE)	**(NOMBRE)**
COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	**EL SECRETARIO DE FINANZAS**
(NOMBRE)	**(NOMBRE)**
DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO	**EL SECRETARIO DE SALUD ESTATAL Y/O DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO Y/O TITULAR DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD**

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UN PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE _____.

ANEXO 1

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES POR CONCEPTO DE_____ DEL SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION.

IMPORTE DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS

Concepto	Cantidad	Costo	Importe Total

ANEXO 2

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES _____ DEL SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION.

Calendario transferencias 2010

Objeto	Cantidad	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total

Anexo 8 Formato de referencia



Salud Seguro Popular

SEGURO MÉDICO PARA UNA NUEVA GENERACIÓN

GOBIERNO FEDERAL SALUD

HOJA DE REFERENCIA

No. de control: _____ **URGENCIA SI**_____ **NO**_____

II

NOMBRE (S)_____

APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES

NUMERO DE EXPEDIENTE _____ EDAD _____ SEXO_____

III

UNIDAD QUE REFIERE_____

IV

UNIDAD A LA QUE SE REFIERE

_____

DOMICILIO_____

CALLE NUMERO COLONIA

SERVICIO AL QUE SE ENVIA_____

V

MOTIVO DE LA REFERENCIA (RESUMEN CLINICO DEL PADECIMIENTO): T.A._____ TEMP_____ F.R_____ F.C._____ PESO_____ TALLA_____

_____

_____

_____

_____

IMPRESION DIAGNOSTICA:_____

_____

_____

_____

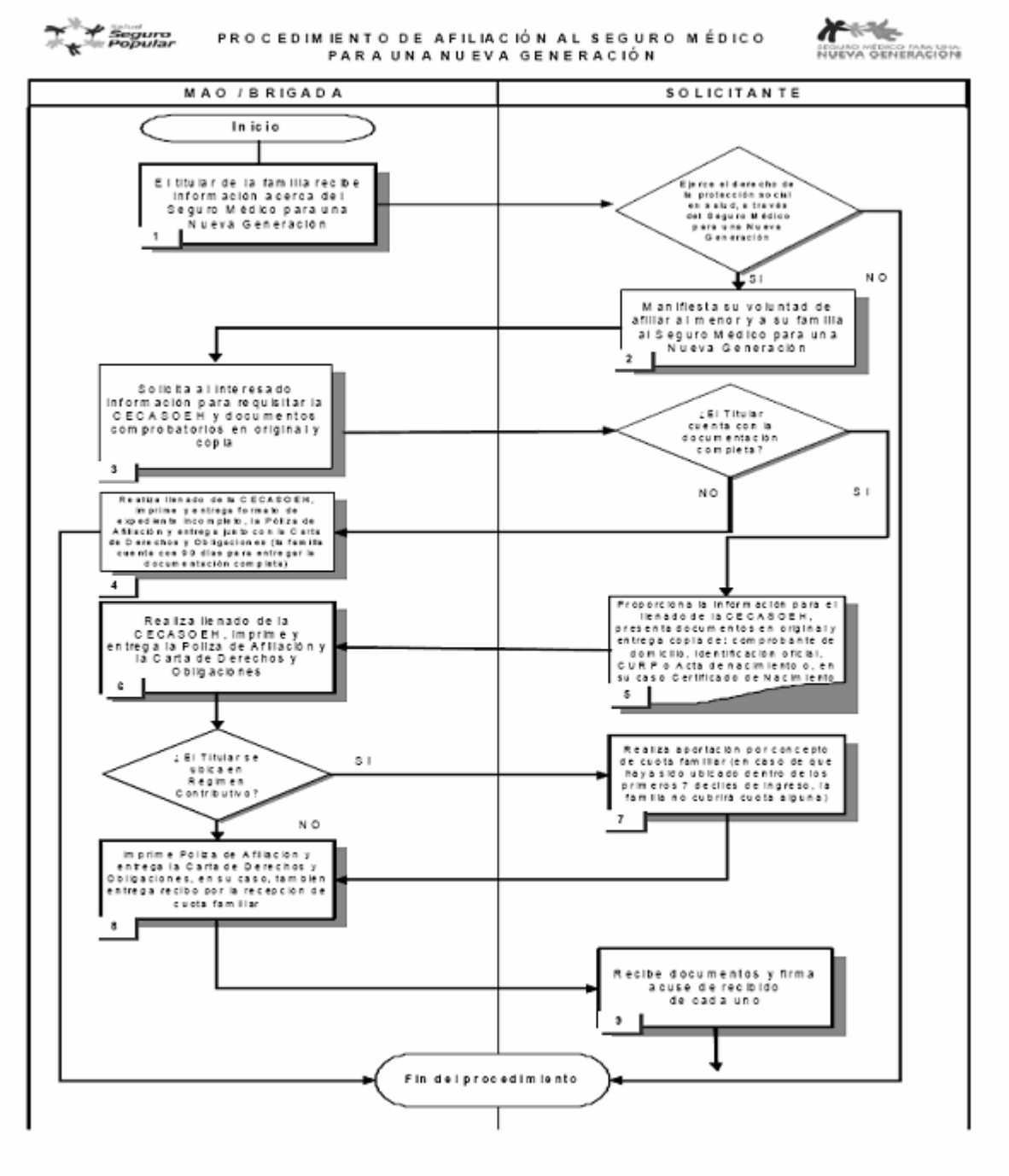
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

_____ _____

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD

NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO QUE REFIERE

Anexo 9. Procedimiento de afiliación al Seguro Médico para una Nueva Generación.



Anexo 10. Citas para la familia en Anverso y Reverso.

Estimados Beneficiarios del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, es importante que lean y recuerden lo siguiente:

- *A través de este Programa se garantiza la cobertura completa en servicios de salud a los niños mexicanos nacidos a partir del 1° de diciembre de 2006, a fin de mejorar la salud y evitar las muertes y la discapacidad*
- *Cada integrante de la familia debe de tener su Cartilla Nacional de Salud y si no cuenta con ella deberán solicitarla al personal de salud*
- *Cada integrante debe de llevar a su consulta médica su Cartilla Nacional de Salud donde el personal de salud registrará los resultados de la atención recibida*
- *Es importante que todos los miembros de la familia reciban atención a la salud en las unidades médicas, asistiendo a las consultas en el día y la hora programadas*
- *Para cuidar correctamente la salud del niño, deben capacitarse a través de la asistencia a los talleres comunitarios para la salud, de acuerdo a la programación señalada*
- *Es indispensable que su hijo reciba todas sus vacunas señaladas en la Cartilla Nacional de Vacunación y de particular importancia es la vacuna contra neumococo a los 2 y 4 meses de edad*
- *Pregunté a su médico la forma de prevenir la anemia en su hijo*
- *Como complemento de las acciones que ofrece el Seguro Popular, el Seguro Médico para una Nueva Generación cubre 108 intervenciones más*
- *Con este Programa los niños estarán protegidos de los principales padecimientos que se presentan en los primeros 5 años de vida, sobre todo en el primer año*
- *Es importante que todas las familias Oportunidades que estén afiliadas al Seguro Popular continúen con sus corresponsabilidades en Oportunidades, ya que pueden pertenecer a los dos programas sin perder sus apoyos.*

"El Seguro Popular es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Salud Seguro Popular | Seguro Médico para una Nueva Generación | Vivir Mejor | Gobierno Federal Salud

CITAS PARA LA FAMILIA BENEFICIARIA DEL SEGURO MÉDICO PARA UNA NUEVA GENERACIÓN

Nombre del niño (a) ____________________
apellido paterno apellido materno nombre

Nombre del titular o responsable de la familia ____________________
apellido paterno apellido materno nombre

Domicilio: ____________________
localidad municipio

No. de Folio de Familia
_/_/_/_/_/_/_/_/_/_/-/_/_/

No. de expediente familiar
_/_/_/ _/ _/
No. progresivo mes año

No. de CURP de la/el titular
_/_/_/_/_/_/_/_/_/_/_/_/_/_/_/_/_/_/

Identificación del agente comunitario o de la unidad de salud

ASC o ARS ☐ *Centro de Salud* ☐ *UMF* ☐ *UMR* ☐
U. Móvil ☐ *Mod. Urbano* ☐ *Otro* ☐ *Especifique* ________

Nombre del responsable: ____________________
Domicilio: ____________________
localidad municipio

Jurisdicción Sanitaria o Región: ____________________
Institución: ____________ *Estado:* ____________

Citas del niño (a)_____

Edad	Fecha	Cumplió
Al nacimiento		
A los 7 días		
A los 28 días		
A los 2 meses de edad		
A los 4 meses de edad		
A los 6 meses de edad		
A los 8 meses de edad		
A los 10 meses de edad		
A los 12 meses de edad		
A los 15 meses de edad		
A los 18 meses de edad		
A los 21 meses de edad		
A los 24 meses de edad		
A los 30 meses de edad		
A los 36 meses de edad		
A los 42 meses de edad		
A los 48 meses de edad		
A los 54 meses de edad		

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

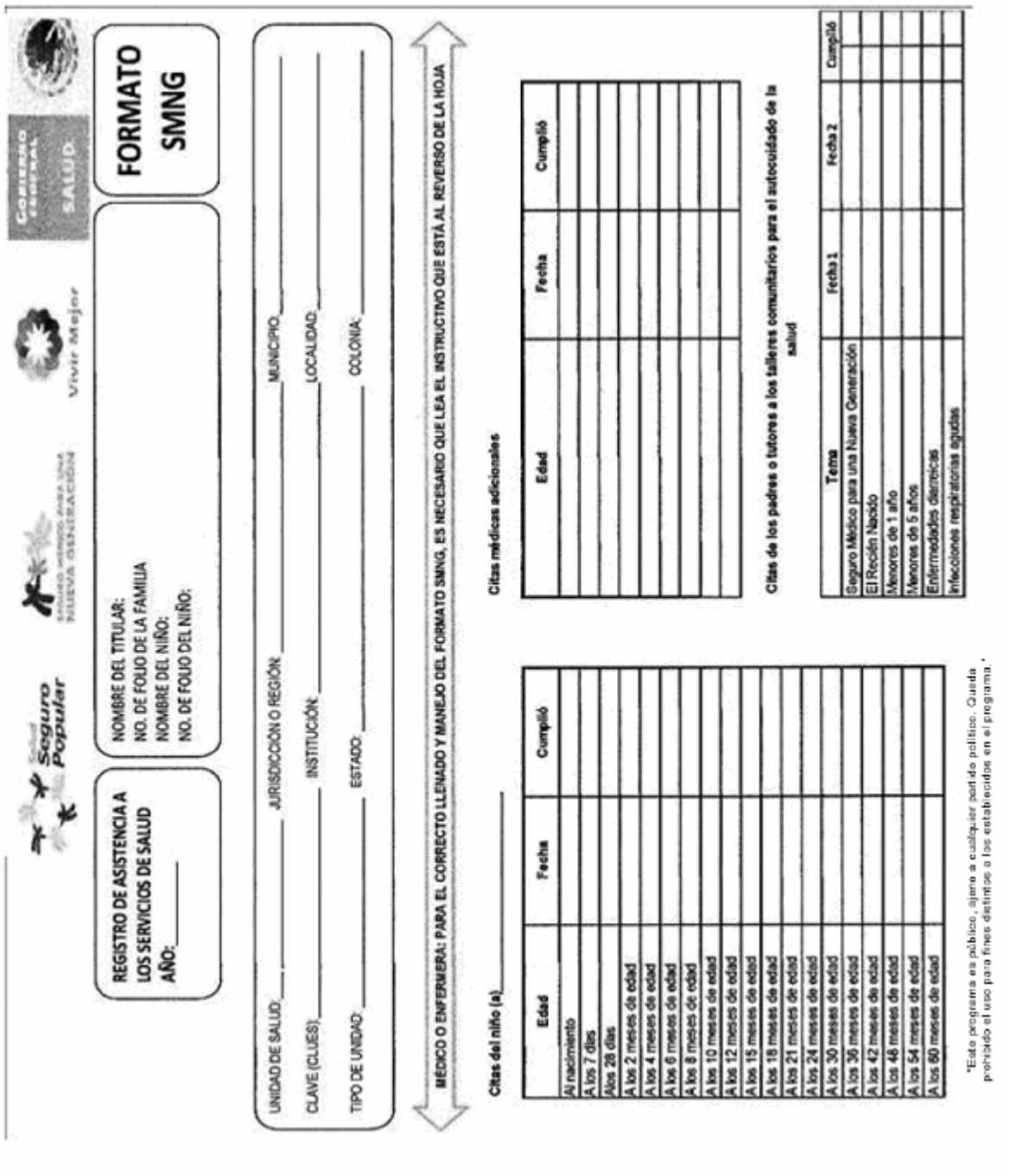
Citas médicas adicionales

Edad	Fecha	Cumplió

Citas de los padres o tutores a los talleres comunitarios para el autocuidado de la salud

Tema	Fecha 1	Fecha 2	Cumplió	
Seguro Médico para una Nueva Generación				
El Recién Nacido				
Menores de un año				
Menores de 5 años				
Enfermedades diarreicas				
Infecciones respiratorias agudas				

Anexo 11. Registro de Asistencia en Anverso y Reverso.



REGISTRO DE ASISTENCIA A LOS SERVICIOS DE SALUD
AÑO:_____

NOMBRE DEL TITULAR:
NO. DE FOLIO DE LA FAMILIA
NOMBRE DEL NIÑO:
NO. DE FOLIO DEL NIÑO:

FORMATO SMNG

UNIDAD DE SALUD:_____ JURISDICCIÓN O REGIÓN:_____ MUNICIPIO:_____
CLAVE (CLUES):_____ INSTITUCIÓN:_____ LOCALIDAD:_____
TIPO DE UNIDAD:_____ ESTADO:_____ COLONIA:_____

MÉDICO O ENFERMERA: PARA EL CORRECTO LLENADO Y MANEJO DEL FORMATO SMNG, ES NECESARIO QUE LEA EL INSTRUCTIVO QUE ESTÁ AL REVERSO DE LA HOJA

Citas del niño (a)_____

Edad	Fecha	Cumplió
Al nacimiento		
A los 7 días		
A los 28 días		
A los 2 meses de edad		
A los 4 meses de edad		
A los 6 meses de edad		
A los 8 meses de edad		
A los 10 meses de edad		
A los 12 meses de edad		
A los 15 meses de edad		
A los 18 meses de edad		
A los 21 meses de edad		
A los 24 meses de edad		
A los 30 meses de edad		
A los 36 meses de edad		
A los 42 meses de edad		
A los 48 meses de edad		
A los 54 meses de edad		
A los 60 meses de edad		

Citas médicas adicionales

Edad	Fecha	Cumplió

Citas de los padres o tutores a los talleres comunitarios para el autocuidado de la salud

Tema	Fecha 1	Fecha 2	Cumplió
Seguro Médico para una Nueva Generación			
El Recién Nacido			
Menores de 1 año			
Menores de 5 años			
Enfermedades diarreicas			
Infecciones respiratorias agudas			

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO SMNG
REGISTRO DE ASISTENCIA A LOS SERVICIOS DE SALUD:

OBJETIVO
El objetivo del llenado del Registro de Asistencia a los Servicios de Salud formato SMNG es llevar un control de todos los servicios básicos de atención que se proporcionan a la población beneficiaria como lo son los menores de 5 año dividida en las diferentes etapas de su crecimiento, así como el cumplimiento de su corresponsabilidad a los talleres de autocuidado de la salud que se imparten a los padres o tutores de los menores de 5 años en la comunidad.

Responsable del llenado. Este formato lo debe llenar el médico, enfermera y/o promotor de salud de las Unidades de Salud que proporcionan la prestación del servicio.

Llenado de la forma. Para el llenado del Registro de Asistencia a los Servicios de Salud formato SMNG de preferencia será llenado con bolígrafo.

NOMBRE DEL TITULAR: Anotar el nombre del padre o tutor
Nº DE FOLIO DE LA FAMILIA: Registrar el número de folio de la familia
NOMBRE DEL NIÑO: Anote el nombre (s) completo, Apellido Paterno y Apellido Materno del niño
Nº DE FOLIO DEL NIÑO: Registrar el número de folio del niño
COLONIA: Registre la colonia del domicilio del niño
AGEB: Anotar el Área Geoestadística Básica del domicilio del niño
LOCALIDAD: Registrar la localidad del domicilio del niño
MUNICIPIO: Anotar el municipio de ubicación del domicilio del niño
ESTADO: Anotar la Entidad Federativa del domicilio del niño

UNIDAD DE SALUD: Anotar el nombre de la unidad de salud
JURISDICCIÓN O REGIÓN: Anotar el nombre y registro de la Jurisdicción a la que pertenece la Unidad de Salud
TIPO DE UNIDAD: Anotar si se trata de unidad Fija/Móvil/ Equipos itinerantes
MUNICIPIO: Registrar el municipio a que pertenece la unidad de salud
CLAVE (CLUES) 11 DIGITOS: Escriba la Clave Única del Establecimiento de Salud
INSTITUCIÓN: Anotar el nombre de los Servicios Estatales de Salud de la entidad que se trate
ESTADO: Anotar la Entidad Federativa de la Unidad de salud
COLONIA: Anotar la Colonia de la Unidad de salud

I. REGISTRO DE CUMPLIMIENTO DE ASISTENCIA

CITAS MÉDICAS DEL NIÑO (A):

- **Citas Medicas Del Niño (a):** Anote el nombre (s) completo, Apellido Paterno y Apellido Materno
- **Fecha:** registre el día/mes/año del día que asistió a su cita médica programada de acuerdo a su grupo de edad.
- **Cumplió:** Anote SI /NO el cumplimiento de la asistencia a la cita médica programada en la unidad de salud.

CITAS MÉDICAS ADICIONALES

- **Edad:** Anote la edad del menor de años que acude a la cita médica adicional.
- **Fecha:** Registre el día/mes/año del día programe una cita médica adicional.
- **Cumplió:** Anote SI /NO el cumplimiento de la asistencia a la cita médica adicional programada.

CITAS DE LOS PADRES O TUTORES A LOS TALLERES PARA EL AUTOCUIDADO DE LA SALUD

- **Fecha 1:** registre el día/mes/año del taller a impartirse conforme a los temas indicados
- **Fecha 2:** registre el día/mes/año del taller a impartirse conforme a los temas indicados
- **Cumplió:** Anote SI / NO, el cumplimiento de la asistencia al taller programado de autocuidado de la salud

Anexo 12. Control Interno de Sesiones (CIC-SS-PLA-P)"

Salud Seguro Popular

SEGURO MÉDICO PARA UNA NUEVA GENERACIÓN

SISITEMA DE INFORMACIÓN EN SALUD
CONTROL INTERNO DE SESIONES

Consejo Federal de Salud

SIS-SS-PLA-P

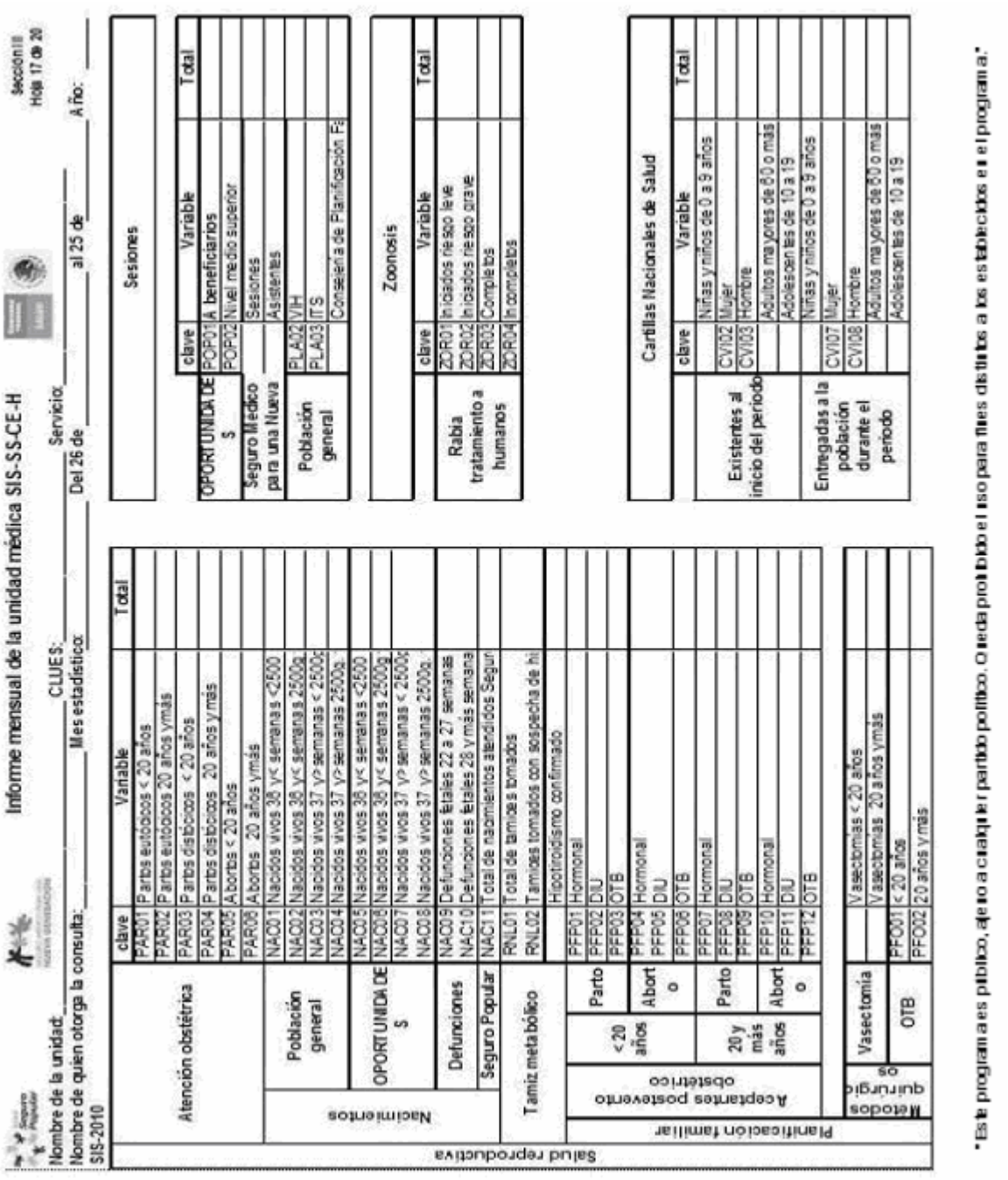
Fecha ___ ___ (MES) ___ ___ (AÑO)

NOMBRE DE LA UNIDAD: CLUES: NOMBRE Y FIRMA:

FECHA	Asistentes a Pláticas		Consejería	Seguro Médico para una Nueva Generación		Oportunidades		Talleres de Promoción de la Salud			
	VIH/SIDA	ITS	Planificación Familiar	Sesiones	Asistentes	Beneficiarios	Nivel Medio Superior	General	Migrantes	Escolares	Docentes
TOTAL											

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Anexo 13. Informe Mensual de la Unidad Médica SIS-SS-CE-H



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Anexo 14. Lineamientos para la Afiliación, Operación, integración del Padrón Nacional de Beneficiarios y Determinación de la Cuota Familiar del Sistema de Protección Social en Salud

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2005

JULIO JOSE FRENK MORA, Secretario de Salud, con fundamento en los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 bis 1, 77 bis 5 y 77 bis 21 de la Ley General de Salud; 41, 49, 51, 124, 125, 127 y 130 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud; y 1, 6, 7 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, he tenido a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA AFILIACION, OPERACION, INTEGRACION DEL PADRON NACIONAL DE BENEFICIARIOS Y DETERMINACION DE LA CUOTA FAMILIAR DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD

Capítulo I

Disposiciones Generales

1. Los presentes Lineamientos son de observancia general, son complementarios a las disposiciones jurídicas y reglamentarias aplicables al Sistema de Protección Social en Salud y establecen los criterios a que se sujetará la afiliación, operación, integración del padrón nacional de beneficiarios y determinación de la cuota familiar del Sistema de Protección Social en Salud.

Los casos no previstos en estos Lineamientos serán definidos por el Secretario de Salud.

Para los efectos de estos Lineamientos se estará a las definiciones previstas en la Ley General de Salud y el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, así como a las siguientes:

Base de datos. Información en medios magnéticos de los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, integrada a través del Sistema de Administración del Padrón y que contiene los elementos establecidos en el artículo 50 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud.

CAUSES. Catálogo Universal de Servicios Esenciales de Salud. Relación de intervenciones médicas, medicamentos y servicios cubiertos por el Sistema, seleccionados de conformidad con el artículo 77 bis 1 de la Ley General de Salud.

CECASOEH. Cédula de Características Socioeconómicas del Hogar. Instrumento estandarizado elaborado por la Secretaría que es aplicado por los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud para la determinación del nivel socioeconómico de la familia que solicita su afiliación al Sistema de Protección de Salud y sirve para la identificación del núcleo familiar y sus integrantes, así como para la determinación de la cuota familiar correspondiente.

Comisión. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

Decil de ingreso. Clasificación que ubica a los hogares del país conforme a su ingreso, que permite analizar su concentración de ingreso en una población para valorar equidad o inequidad conforme a la metodología que para el efecto haya realizado el INEGI para determinar el ingreso y gasto de los hogares.

Ley. Ley General de Salud.

Lineamientos. Los presentes Lineamientos.

MAO. Módulos de Afiliación y Orientación. Espacios físicos fijos y móviles con personal capacitado establecidos por los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud para afiliar a las familias y proporcionarles la información que soliciten sobre trámites y servicios del Sistema de Protección Social en Salud.

Padrón. Relación nominal que contiene los elementos establecidos en el artículo 50 del Reglamento de las familias afiliadas al Sistema, incluida la información socioeconómica derivada de su incorporación.

Póliza de afiliación. (Constancia de inscripción). Documento emitido por el Sistema de Administración del Padrón que sirve como comprobante de incorporación al Sistema de Protección Social en Salud.

Regímenes Estatales. Regímenes Estatales de Protección Social en Salud. Estructuras administrativas dependientes de los Servicios Estatales de Salud, encargadas de garantizar las acciones de salud en materia de protección social en salud.

Reglamento. Reglamento de la Ley en Materia de Protección Social en Salud.

Secretaría. La Secretaría de Salud.

Servicios Estatales de Salud. Las dependencias de los gobiernos de las entidades federativas, que ejerzan la rectoría de los servicios estatales de salud.

Sistema. Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular).

Sistema de Administración del Padrón. La plataforma informática con la cual se integra el padrón nacional de beneficiarios.

Unidades Médicas. A las clínicas, hospitales o centros de salud que prestan sus servicios a los Regímenes Estatales.

Titular. Representante de la familia que podrá ser desempeñado por cualquiera de las personas enunciadas en el artículo 77 bis 4 de la Ley o en su caso, se podrán considerar los criterios establecidos por el Código Civil Federal.

Capítulo II
De la Promoción y Afiliación

1. Con la finalidad de poder llevar a cabo la promoción y afiliación de las familias susceptibles de incorporarse al Sistema, los Regímenes Estatales deberán crear MAO, así como brigadas de promoción y afiliación.

2. El número de MAO y de brigadas se constituirán, bajo la responsabilidad de las entidades federativas, en función de la meta de afiliación establecida en los acuerdos de coordinación, como una herramienta de afiliación y reafiliación.

3. Los MAO serán responsables de la operación de sus brigadas, como a su vez los Regímenes Estatales serán responsables de la operación de los MAO.

Mecánica de Promoción y Difusión

4. En cada entidad federativa o región identificada como zona de cobertura del Sistema se informará a través de medios directos e indirectos de comunicación sobre las características y ventajas del Sistema y se invitará a la población objetivo para que acuda a afiliarse a los MAO.

5. Los Regímenes Estatales pondrán a disposición de la población:

• La información sobre los lugares para la afiliación y reafiliación.

• La información general del Sistema y los mecanismos de la afiliación, a través de material promocional como son folletos, trípticos y carteles, aprobados por la Comisión.

Las actividades de difusión podrán ser apoyadas a nivel nacional por la Comisión.

6. La promoción para la afiliación de familias se realizará directamente por los Regímenes Estatales en las entidades federativas, dando prioridad en los primeros años a la población de las áreas de mayor marginación, zonas rurales e indígenas.

7. Los Regímenes Estatales llevarán a cabo la promoción del Sistema a través de los MAO y de las brigadas de promoción y afiliación.

8. Las familias interesadas recibirán durante la reunión de promoción la información necesaria sobre las características, requisitos y beneficios del Sistema, los periodos de vigencia, el proceso de afiliación, así como los esquemas de cuotas familiares y en particular sobre el régimen no contributivo. Inmediatamente, se procederá a la afiliación de las familias reunidas que estén interesadas.

9. La Comisión se encargará de proporcionar a los Regímenes Estatales, el diseño de los materiales de difusión y promoción del Sistema. Esta labor deberá ser apoyada por los Regímenes Estatales conforme lo acuerden con la Comisión.

10. Todos los materiales de promoción y difusión que se utilicen para promover la afiliación, deberán ser autorizados por la Comisión.

Capítulo III
Afiliación y Reafiliación

Procedimiento para la Afiliación

1. El titular de las familias susceptibles de incorporación acudirá a un MAO a manifestar su voluntad para afiliarse al Sistema, lo que podrán realizar también ante las brigadas de afiliación y reafiliación que para el efecto se constituyan.

2. Los MAO o las brigadas solicitarán al interesado que proporcionen la información necesaria para requisitar la CECASOEH.

3. El personal del MAO y la brigada de afiliación aplicarán la CECASOEH. Una vez firmada por el titular de la familia, se considerará como la solicitud de afiliación de las familias al Sistema.

4. El titular deberá presentar original y entregar copia simple de los siguientes documentos:

a. Comprobante de domicilio.

b. Clave Unica de Registro de Población (CURP) o algún documento oficial que la contenga, de cada uno de los integrantes de la familia. De manera enunciativa pueden ser la cédula de identificación fiscal, el pasaporte, la cédula profesional, los certificados de estudios emitidos por la Secretaría de Educación Pública y la cartilla militar.

   En caso que algunos de los miembros de la familia a incorporarse no cuenten con la CURP, deberán entregar copia simple del acta de nacimiento o certificado de adopción de cada uno de ellos, con el propósito de apoyar el trámite de su expedición ante el Registro Nacional de Población (RENAPO). Si los miembros de la familia no cuentan con CURP ni con acta de nacimiento, se procede conforme a los acuerdos que los gobiernos estatales establezcan con las autoridades del Registro Civil o del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, para su obtención.

c. Identificación oficial con fotografía del titular de la familia. En caso de que no se cuente con identificación oficial podrá presentarse carta de autoridad local como medio de identificación, en tanto se logra un registro oficial.

d. Si es el caso, comprobante de estudios de los hijos de las personas señaladas en las fracciones I a III del artículo 77 BIS 4 de la Ley, solteros de entre dieciocho y veinticinco años de edad, que acredite que se encuentran cursando estudios de educación media o superior al momento de la afiliación o reafiliación.

e. Si es el caso, comprobante de ser beneficiario de algún programa de apoyo o subsidio del Gobierno Federal.

f. Si es el caso, comprobante que acredite formar parte de alguna colectividad.

Los integrantes de la familia que no puedan incluirse como beneficiarios del Sistema, no deberán entregar documentación.

5. La información obtenida de la CECASOEH y la documentación señalada en el punto anterior se manejará de manera confidencial por los Regímenes Estatales. Posteriormente se capturará y procesará en medios magnéticos, asignándole a cada familia un número de identificación (folio).

6. Las familias interesadas deberán cubrir la cuota familiar así como entregar la copia del recibo correspondiente, salvo que se trate de familias que por su condición socioeconómica entren al régimen no contributivo.

7. En su caso, las familias podrán cubrir la cuota familiar en el MAO o brigada de afiliación, en sucursal bancaria, en las cajas de los hospitales y unidades de salud que para tal efecto habiliten los Regímenes Estatales, o en aquellos otros que autorice la Comisión.

8. El MAO se encargará de tramitar la expedición y entrega de la credencial TUSALUD para todos los beneficiarios, misma que servirá de instrumento de identificación. Asimismo, el MAO proporcionará la Carta de Derechos y Obligaciones y expedirá la Póliza de afiliación en la que se indique el titular, los integrantes beneficiarios de la familia, la vigencia de sus derechos, la cuota familiar anual y la unidad médica que le corresponda.

9. La afiliación al Sistema se formalizará una vez que se entregue al titular la Póliza de afiliación, la cual deberá entregarse de manera inmediata o, en el caso de que no existir las condiciones necesarias para ello, se entregará a más tardar el último día del mes en que se registre su solicitud de afiliación al Sistema. En caso de presentarse este último supuesto, se entregará al titular de familia un acuse de recepción de la solicitud de afiliación, de no cumplirse con el plazo establecido para la entrega de la Póliza, se entenderá que la familia queda afiliada al Sistema a partir del primer día del mes calendario siguiente en que presente su solicitud de afiliación, debiendo los Regímenes Estatales regularizar esa situación.

10. En caso de que los afiliados no cuenten con la credencial TUSALUD, podrán identificarse para tener acceso a los servicios de salud, con la Póliza de afiliación, o en su caso con el acuse de recepción de la solicitud de afiliación, e identificación oficial con fotografía.

11. La información capturada por los MAO o las brigadas se remitirá a los Regímenes Estatales para actualizar el Padrón.

12. Los MAO y las brigadas serán los responsables de integrar un expediente por cada familia que solicite su incorporación al Sistema. Como mínimo, el contenido de los expedientes incluirá:

a) Póliza de afiliación;

b) Si es el caso, recibo de pago de la cuota familiar;

c) Original de la CECASOEH o reporte que para el efecto emita el Sistema de Administración del Padrón;

d) Copia de los documentos que se refieren en el punto cuatro de este capítulo.

13. Los Regímenes Estatales se responsabilizarán del resguardo y mantenimiento de los expedientes que se integren de las solicitudes de familias beneficiarias, organizados por número de folio de afiliación al Sistema. El contenido de los expedientes deberá estar integrado en el orden que se señala en el punto anterior.

14. La carencia temporal de la documentación asociada con la residencia y la CURP no será impedimento para la afiliación de la familia o persona al Sistema. En caso de que los interesados en afiliarse al Sistema no aporten la documentación comprobatoria correspondiente, podrán ser afiliados provisionalmente hasta por un periodo de noventa días naturales a partir de inicio de su vigencia; transcurrido este plazo sin que exista comprobación de su cumplimiento, se tendrá por no presentada la solicitud de afiliación y no se devolverá la cuota familiar que, en su caso, se hubiere cubierto.

15. Los expedientes de las familias beneficiarias podrán ser revisados de manera aleatoria en cualquier momento por la Comisión, por lo que en el caso de identificar registros de familias que no tengan como soporte la documentación requerida, se procederá a levantar un acta de verificación que indicará el número de folio correspondiente al expediente incompleto para que los Regímenes Estatales integren en su totalidad dichos expedientes en los treinta días hábiles subsecuentes. Las familias que estén en esa situación gozarán de los servicios que ampara el Sistema, por lo que los Regímenes Estatales transcurrido este periodo serán responsables de los gastos que genere su atención hasta en tanto se regularice su documentación.

Afiliación Permanente

16. Las personas interesadas en afiliarse o reafiliarse al Sistema podrán realizarlo durante todo el año calendario, en los días y horas hábiles establecidos por cada Régimen Estatal para la operación de los MAO y las brigadas.

17. Con la finalidad de dar cumplimiento a las reglas de transparencia en el manejo de recursos públicos federales, los Regímenes Estatales deberán verificar la convergencia entre las campañas de promoción para la afiliación y/o reafiliación y los procesos electorales locales, con la finalidad de evitar un empalme entre las campañas electorales, los comicios y la operación de afiliación.

Afiliaciones Colectivas

18. Los Regímenes Estatales, previa opinión favorable de la Comisión, podrán realizar la afiliación colectiva de familias agremiados a las colectividades que así lo soliciten, para lo cual es necesario que cada uno de los agremiados cumpla los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas correspondientes, así como los enunciados en este capítulo.

19. De igual manera, bajo las mismas condiciones cualquier institución gubernamental podrá gestionar la afiliación colectiva al Sistema de familias susceptibles de incorporación.

20. La Comisión podrá llevar a cabo la afiliación colectiva de familias de manera directa para lo cual será necesario que lo informe a los Regímenes Estatales para que las considere dentro de las metas de afiliación pactada, o en su caso se establezcan los mecanismos de coordinación pertinentes con aquellas entidades federativas en que tenga presencia la colectividad.

21. La cuota familiar para la afiliación colectiva se fijará de manera uniforme, acorde al nivel de ingreso promedio del grupo para lo cual será necesario aplicar un estudio de condición socioeconómica a una muestra aleatoria representativa del grupo o bajo los criterios específicos que en la operación establezca la Comisión.

22. Las familias que acrediten formar parte de una colectividad, quedarán exentas de la evaluación socioeconómica que forma parte de la CECASOEH.

23. Las familias que pertenezcan a una colectividad conservarán su derecho a afiliarse al Sistema de manera directa, independiente a las condiciones específicas que para esa colectividad se establezcan.

Procedimiento para la Reafiliación

24. Tomando como base que la CECASOEH tiene una validez de tres años, la reafiliación según el régimen de contribución en que se ubique la familia podrá hacerse de la siguiente manera:

a. Reafiliación automática.

Las familias del régimen no contributivo gozarán de la reafiliación automática durante los tres años de validez de la CECASOEH. Al término de este plazo, los Regímenes Estatales, a través de los MAO, deberán aplicar una nueva CECASOEH.

b. Reafiliación simplificada.

Las familias del régimen contributivo podrán reafiliarse de manera simplificada mediante la acreditación del pago de la cuota que les corresponda en los lugares habilitados para tal efecto por los Regímenes Estatales.

Esta reafiliación simplificada podrá realizarse durante los tres años de validez de la CECASOEH. Al término de ese plazo, los Regímenes Estatales, a través de los MAO, deberán aplicar una nueva CECASOEH.

CREDENCIALIZACION

25. La Credencial TUSALUD servirá como medio para identificar a los beneficiarios del Sistema y para comprobar la vigencia de sus derechos, misma que podrá ser constatada en las Unidades Médicas que conforman la red de servicios del Sistema, permitiéndoles el acceso pleno a los servicios cubiertos por el Sistema.

26. El diseño de la credencial TUSALUD, estará a cargo de la Secretaría, será único para todo el Sistema y tendrá las siguientes características generales:

a) Escudo Nacional y leyenda “ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”.

b) Nombre, primer apellido y, en su caso, segundo apellido, CURP definitiva o provisional, entendiéndose por provisional la que emite el Sistema de Administración del Padrón, fotografía, firma y huellas dactilares digitalizadas del beneficiario.

c) Imagen de la República Mexicana.

d) Elementos de seguridad.

e) Leyenda “ESTE DOCUMENTO ES INSTRANSFERIBLE, NO ES VALIDO SI PRESENTA ALTERACIONES, TACHADURAS O ENMENDADURAS, EL USO INDEBIDO DE ESTA CREDENCIAL Y DE SUS COMPONENTES SERA SANCIONADO CONFORME A LO PREVISTO POR LA LEGISLACION APLICABLE”.

f) Dispositivos electrónicos de microcircuito (Chip de contacto y/o Chip de radiofrecuencia).

g) Logotipo del Sistema Nacional de Salud.

h) Número de serie.

27. En el MAO se tomarán la fotografía, firma y huellas dactilares de los beneficiarios del Sistema, para que se emita la credencial TUSALUD, misma que estará disponible en el MAO para su entrega treinta días naturales posteriores a la validación del padrón.

28. La Comisión podrá participar con los Regímenes Estatales en la expedición de las credenciales TUSALUD.

Capítulo IV
Cédula de Características Socioeconómicas del Hogar (CECASOEH)

Estructura

1. La CECASOEH cuenta con dos apartados:

a. Solicitud de afiliación al Sistema, en la que se indiquen los datos de los beneficiarios, y

b. Evaluación socioeconómica, que contendrá las variables necesarias para definir el decil de ingresos de la familia.

La CECASOEH o, en su caso, el reporte emitido por el Sistema de Administración del Padrón, deberá ser firmada por el titular, bajo protesta de decir verdad de los datos que proporcionó, en la que conste que su afiliación es voluntaria.

Criterios Específicos

2. La CECASOEH, es de aplicación general a las familias que soliciten su afiliación al Sistema y será elaborada con base en el modelo aprobado para el efecto por la Comisión.

3. Las entidades federativas no podrán modificar el contenido ni el formato de la CECASOEH que emita la Comisión.

Su aplicación podrá realizarse mediante medios físicos o magnéticos. En el caso que los Regímenes Estatales opten por la aplicación de la CECASOEH a través de medios magnéticos, el Sistema de Administración del Padrón emitirá un reporte en el que constará la información proporcionada.

4. En caso de que se incorporen familias beneficiarias de programas sociales del gobierno federal en los que ya se haya realizado una valoración de su condición socioeconómica, se considerarán esos criterios como válidos para afiliarse al Sistema y solamente deberán responder el apartado de solicitud de afiliación.

5. En el caso que la familia se sostenga con ingresos compartidos por varios de sus miembros, deberán éstos registrarse en la CECASOEH para efectos de cuantificar adecuadamente el ingreso familiar.

6. A efecto de validar la información proporcionada por el titular, ésta podrá ser verificada por los Regímenes Estatales o por la Comisión, a través de los mecanismos de control que para el efecto se implanten.

7. La información contenida en la CECASOEH tendrá validez por tres años para efectos de reafiliación. Habiendo transcurrido ese período, se le deberá aplicar a la familia una nueva evaluación socioeconómica.

8. En el caso de que se presenten desastres naturales declarados por las autoridades competentes mediante comunicado oficial, que pudieran modificar las condiciones socioeconómicas de los habitantes de las zonas afectadas, los Regímenes Estatales, bajo su responsabilidad, podrán constituir el número de MAO y brigadas necesarias para aplicar, a solicitud de parte, nuevas CECASOEH a las familias afectadas al término de la vigencia anual de su afiliación al Sistema, con el propósito de reconocer las condiciones socioeconómicas vigentes, así mismo podrán exentar de pago a las familias afectadas durante el periodo restante de su vigencia anual, informando de lo anterior a la Comisión.

9. En el caso de fallecer o discapacitarse permanentemente el principal sostén económico de la familia durante el periodo de vigencia anual de su afiliación al Sistema, la familia podrá solicitar la aplicación de una nueva CECASOEH al término de dicha vigencia, presentando original y entregando copia simple del acta de defunción correspondiente, o en su caso del certificado que acredite la discapacidad emitido por un médico autorizado para ejercer dicha profesión, con el propósito de que se le reconozcan sus condiciones vigentes.

10. En los supuestos planteados en los puntos 8 y 9 anteriores, aplicarán los mismos plazos de resolución que para el trámite de afiliación.

Capítulo V
De las Cuotas Familiares

Capacidad de Pago de las Familias

1. El monto de las cuotas familiares se definirá según la condición socioeconómica de las familias por medio de la aplicación de la CECASOEH.

2. La clasificación de las familias según su nivel de ingreso se realizará mediante el modelo estadístico de análisis discriminante contenido en el Sistema de Administración del Padrón elaborado por la Comisión y puesto a disposición de los Regímenes Estatales.

3. La evaluación socioeconómica a las familias se realizará en los MAO incorporando la información obtenida en la CECASOEH al Sistema de Administración del Padrón, mismo que arrojará como resultado el decil de ingreso a que corresponde la familia. Tales variables podrán comprender las condiciones de la vivienda, así como la escolaridad de sus integrantes.

Cuotas Familiares

4. La cuota familiar deberá ser significativamente menor al considerado gasto catastrófico, que para los efectos de la determinación se considerará como un treinta por ciento del ingreso disponible de la familia. Esta cantidad deberá ser congruente con la capacidad de aportación determinada a partir de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares que lleve a cabo el Comité Técnico para la Medición de la Pobreza del Gobierno Federal y en la disposición a pagar de las familias mexicanas determinada conforme a encuestas nacionales especializadas.

5. Para el ejercicio fiscal 2005, se determina la cuota familiar aplicando un seis por ciento sobre el ingreso neto disponible del decil de ingreso correspondiente, que es aquel que resulta después de descontar de los ingresos familiares los gastos para conseguir los mínimos necesarios para cubrir necesidades de alimentación, con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Cuota anual } i = (INDi)\ X\ (0.06)$$

Donde:

IND es el ingreso neto disponible anual

i decil de ingreso, *i* = III a X

Con base en la aplicación de la fórmula indicada, las cuotas familiares vigentes a partir de la entrada en vigor de los presentes lineamientos, son las siguientes conforme al decil de ingreso:

Decil de ingreso	Cuota anual familiar (en pesos)
I	-
II	-
II	640
IV	1,255
V	1,860
VI	2,540
VII	3,270
VIII	5,065
IX	6,740
X	10,200

6. Las cuotas familiares serán fijadas por la Comisión de manera anual, las cuales tendrán un incremento máximo anualizado, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, equivalente a la variación del Indice Nacional de Precios al Consumidor que da a conocer periódicamente el Banco de México. Las cuotas familiares se difundirán a través de publicación en el Diario Oficial de la Federación antes del quince de febrero de cada año, salvo en el ejercicio fiscal de 2005 que se difunden por este medio.

7. Los Regímenes Estatales aplicarán las cuotas que se encuentren en vigor al momento de la afiliación de las familias y bajo ninguna circunstancia podrán aplicar exenciones o diferimiento de pago que no estén indicadas en las disposiciones jurídicas aplicables. Solamente las familias que se encuentren en los deciles uno y dos de ingreso se ubicarán en el Régimen no Contributivo a que se refiere la Ley y el Reglamento. Asimismo, no podrán solicitar, bajo ninguna circunstancia, al titular de la familia un desembolso monetario mayor a la cuota familiar que les corresponda según el decil de ingreso en que se ubiquen conforme sea determinado con base en la CECASOEH.

Disposiciones Especiales

8. La cuota familiar para la afiliación colectiva podrá fijarse de manera uniforme y en todos los casos corresponderá a alguno de los montos establecidos en el punto 5 del presente capítulo, acorde al nivel de ingresos promedio del grupo para lo cual será necesario aplicar un estudio de condición socioeconómica a una muestra aleatoria representativa del grupo o bajo los criterios específicos que en la operación establezca la Comisión, considerando las características particulares de cada grupo.

9. Las personas mayores de dieciocho años que deseen afiliarse de manera individual al Sistema, aportarán el equivalente al cincuenta por ciento del monto de la cuota familiar que corresponda al decil de ingresos en que se ubique, según los resultados de la evaluación socioeconómica.

10. La cuota familiar de los trabajadores a los que el patrón proporcione vivienda temporal, se calculará con la información que proporcionen sobre el hogar del que forman parte y no con la del hogar donde presten sus servicios.

10 Bis 1. Se considerarán ubicadas en el régimen no contributivo a todas aquellas familias que al momento de su afiliación o reafiliación al Sistema acrediten que al menos un integrante del núcleo familiar tiene hasta 5 años de edad cumplidos y que se ubiquen en el decil III de la distribución de ingresos, como resultado de la CECASOEH.

10 Bis 2. En el caso de desaparecer el supuesto de que al menos un integrante del núcleo familiar tenga hasta cinco años de edad, las familias podrán reafiliarse al Sistema al término de su vigencia, bajo el procedimiento de reafiliación simplificada que se establece en el punto 24, inciso b, de estos lineamientos. Para tales efectos, el Sistema de Administración de Padrón emitirá de manera automática un aviso sobre el procedimiento de reafiliación antes mencionado, que se enviará al domicilio de las familias registrado en el Padrón Nacional de Beneficiarios.

Principio de Solidaridad Social

11. De conformidad con la Ley, las cuotas familiares no serán objeto de devolución en ninguna circunstancia, ni podrán aplicarse a años subsecuentes en el caso de suspensión temporal de los beneficios de la Protección Social en Salud.

Recibos por la Recepción de las Cuotas

12. Los Regímenes Estatales deberán entregar a los beneficiarios el original del recibo foliado que ampare la cuota familiar pagada, en los casos de los deciles I y II -sujetos al régimen no contributivo- no será necesario cumplir con este requisito.

13. Los recibos que se expidan deberán estar foliados de manera secuencial y deberán contener además del monto de la cantidad pagada, la siguiente información:

a. Imagen institucional del Sistema,

b. Número de folio,

c. La identificación de que es un recibo que ampara la cuota familiar,

d. Nombre y domicilio del titular,

e. Fecha y lugar de expedición,

f. Periodo de vigencia que ampara el pago,

g. Sello y firma de quien recibe.

14. En los informes que entreguen los Regímenes Estatales a la Comisión se deberá incluir el tiraje de recibos impresos, así como el número de folios de recibos utilizados, incluyendo los cancelados.

15. Se considerarán como recibos por la recepción de cuotas, aquellos otros documentos a los que la Comisión les otorgue tal carácter.

Capítulo VI
Información sobre el Manejo y Destino de las Cuotas Familiares
Destino de los Recursos

1. En términos de la Ley, las cuotas familiares se recibirán, administrarán y aplicarán por los Servicios Estatales de Salud a través de los Regímenes Estatales.

2. Para garantizar el adecuado ejercicio de las cuotas familiares, los Regímenes Estatales deberán realizar una planeación anual prospectiva de su recaudación y uso.

3. La programación del destino de los recursos de las cuotas familiares deberá considerar únicamente el abasto de medicamentos, la adquisición de equipo médico y otros insumos para la salud necesarios para el Sistema, priorizando los servicios contenidos en el CAUSES. En el caso que el equipo médico se encuentre considerado en el plan maestro de infraestructura, deberá además cumplir con éste.

4. En los reportes que entreguen los Regímenes Estatales a la Comisión se deberán describir los recursos ejercidos, así como los comprometidos a la fecha de su emisión.

Capítulo VII
Del Padrón de Beneficiarios del Sistema
Integración del Padrón

1. I. Corresponde a los Regímenes Estatales:

a) Integrar y administrar el Padrón de beneficiarios del Sistema con la adopción de las responsabilidades y manejo que se establecen en los presentes Lineamientos.

b) Verificar que la incorporación de los beneficiarios al Padrón sea a partir de la presentación de la solicitud y previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios.

c) Asegurar que la información que se integre o capture a la base de datos contenga los elementos comprendidos en el artículo 50 del Reglamento, así como la información identificada en la CECASOEH, definida en estos Lineamientos, la evaluación del nivel socioeconómico de las familias, la cuota familiar establecida y su vigencia.

d) Utilizar, para la incorporación de la información de las familias beneficiarias al Padrón, la plataforma informática del Sistema de Administración del Padrón que provea la Comisión y conforme su instructivo técnico, así como adoptar las actualizaciones o nuevas versiones de dicho sistema, motivadas por mejoras a los procesos o cumplimiento a nuevas disposiciones en materia de afiliación de beneficiarios.

e) Responsabilizarse de la información del Padrón y de la incorporada al Sistema de Administración del Padrón y adoptar las medidas necesarias para verificar periódicamente sus contenidos y su veracidad, función que recaerá en el área de administración del padrón.

II. Corresponde a la Comisión:

a) Integrar el Padrón nacional a partir de la información contenida en los padrones de los Regímenes Estatales que componen el Sistema.

b) Proveer el Sistema de Administración del Padrón a los Regímenes Estatales para que incorporen mediante dispositivos computacionales, la información de las familias afiliadas al Sistema, lo que permitirá integrar el Padrón nacional con parámetros homogéneos y acorde con los criterios de afiliación indicados en estos Lineamientos.

c) Reorientar, en términos de la Ley y el Reglamento, la transferencia de los recursos federales en las entidades federativas que no hayan alcanzado la meta convenida cada año en el Acuerdo de Coordinación suscrito para la implantación del Sistema en cada entidad federativa, así como, en su caso, autorizar el cumplimiento de la meta en un mes posterior a petición formal de los Regímenes Estatales.

Validación del Padrón

2. Los Regímenes Estatales serán responsables de verificar la información proporcionada por los solicitantes de incorporación al Padrón.

3. Como actividad previa, los Regímenes Estatales deberán adoptar medidas para que los operado-res de los MAO integren la información de las familias apegándose a la documentación fuente proporcionada por las familias, teniendo especial cuidado en la captura correcta de folio, nombres de los beneficiarios, CURP y demás datos que complementan el Padrón. Para ello, se deberán establecer mecanismos de verificación aleatoria de documentación fuente contraregistros en base de datos, para medir calidad y pulcritud en la captura y acoger mecanismos correctivos en caso necesario.

4. Los Regímenes Estatales realizarán la validación inicial del Padrón con base a la herramienta de validación integrada al Sistema de Administración del Padrón, previo a su envío a la Comisión, considerando al menos los siguientes lineamientos de control de los registros de la base de datos:

a) Verificar la inexistencia de folios duplicados y, en su caso, corregirlos.

b) Comprobar que las homonimias de titulares, correspondan a personas diferentes, a partir de los datos adicionales de la familia relativos a domicilio e integrantes.

c) Corroborar que la aportación familiar corresponda al decil de ingreso en el que fue ubicada la familia, producto de la aplicación de la CECASOEH y al periodo de la aportación cubierta por la familia.

d) Verificar que las familias estén referenciadas a una unidad médica de adscripción y éstas a un Hospital General.

e) Revisar que todas las familias pertenezcan a una localidad del catálogo integrado en el Sistema de Administración del Padrón.

f) Conciliar las cifras de familias incorporadas por cada uno de los MAO que operan en el Estado, para que sean idénticas a las integradas al Padrón, asegurando así la atención médica de todos los beneficiarios.

5. En aspectos de validación del Padrón, los Regímenes Estatales deberán adoptar las medidas de control que se identifiquen y las que establezca la Comisión para mejorar los procesos.

Envío y Recepción de la Base de Datos

6. Los Regímenes Estatales a través de sus áreas de administración del padrón, remitirán su base de datos previamente validada de manera continua, mediante conexión en línea con la Comisión. Cuando ello no sea posible, deberán remitir su base de datos con la información previamente validada semanalmente, a la Dirección General de Afiliación y Operación.

7. El envío de la base de datos se realizará a través de la estructura y medios informáticos que prevea la Comisión a partir del Sistema de Administración del Padrón y, en su caso, a través de los medios magnéticos alternativos cuando exista algún impedimento circunstancial.

8. La Comisión, realizará una segunda validación de la base de datos remitida por los Regímenes Estatales, a partir de la herramienta de validación integrada en el Sistema de Administración del Padrón. En el caso de detectar inconsistencias, las remitirá para su corrección a los Regímenes Estatales, para que éstos realicen las adecuaciones pertinentes a los registros.

9. Los Regímenes Estatales tendrán un máximo de cinco días naturales para realizar las correcciones a los registros que procedan y los reenviará a la Comisión, la cual revisará para constatar los ajustes correspondientes e incorporarlos al cierre definitivo del mes en curso. En el supuesto de que algunos registros mantuvieran las inconsistencias detectadas originalmente, no procederán para efectos de cierre definitivo y trámite de recursos del mes vigente, y se reenviarán a los Regímenes Estatales para corregir e integrarlos al siguiente mes o para su baja definitiva del Padrón.

Información Definitiva

10. La información definitiva del Padrón del mes en turno, será la del cierre autorizado por la Comisión, misma que turnará a los Regímenes Estatales. Por lo tanto, la información oficial que se proporcione por los Regímenes Estatales deberá desprenderse de dicho cierre.

11. Con el cierre definitivo, dentro de los diez días hábiles del mes subsecuente, la Comisión procederá a iniciar el trámite para la transferencia de las aportaciones federales por las familias afiliadas al Sistema.

Incidencias al Padrón

12. Los Regímenes Estatales podrán realizar ajustes a los datos de los beneficiarios a petición de éstos, por la detección de registros incorrectos en valoraciones que se realicen a la base de datos contra los expedientes en custodia de los propios Regímenes Estatales, por la evaluación que ordene la Comisión, y por producto del cotejo del Padrón solicitada por la Comisión anualmente al Consejo de Salubridad General conforme lo acuerden, contra los padrones de las instituciones de seguridad social y otros esquemas públicos y sociales de atención médica.

En todos los casos, los ajustes deberán estar siempre respaldados con la documentación fuente que corresponda al movimiento de los datos integrados en los expedientes de las familias afiliadas, ya que al realizarse la evaluación o auditoría al Padrón serán solicitados para su corroboración.

13. Cuando no se disponga de sistemas en línea que permitan mantener actualizada la base de datos y el Padrón nacional, las correcciones de inconsistencias antes referidas se deberán realizar posteriormente al cierre de cada mes y concluir antes del envío de la base de datos del mes subsecuente para el control de una base de datos homogénea.

Igualmente, las incidencias al Padrón, deberán ser notificadas mediante aviso en los MAO por los titulares de familia.

Estos ajustes serán realizados por el personal del MAO, previa revisión de la documentación soporte que corresponda conforme al punto 4 del Capítulo III de estos lineamientos. Una vez registrados en el Sistema de Administración del Padrón, se deberá generar y entregar al titular de familia el comprobante respectivo de manera inmediata.

Resguardo, Acceso y Control del Padrón

14. Los Regímenes Estatales, una vez declarado el cierre oficial de afiliación del periodo correspondiente por la Comisión, procederán a:

a) Respaldar la información del Padrón de cierre mensual y realizar al menos dos respaldos adicionales en disco compacto informáticamente protegido u otros dispositivos de almacenamiento existentes en el mercado alternos al integrado al equipo de cómputo, en donde el responsable del área de administración del padrón acopia la información de la base de datos, para asegurar la recuperación integral de la información en caso de una eventualidad. Para ello se deberán de adoptar las medidas de control de condiciones ambientales necesarias, establecidas por los proveedores de estos insumos para su cuidado, manejo y conservación.

b) Realizar el respaldo de la base de datos previo a cada cambio de versión del Sistema de Administración del Padrón, para asegurar su recuperación e integridad de la información.

c) Efectuar la actualización del Sistema de Administración del Padrón a partir de las versiones que libere la Comisión y asegurar que la integración de la información se realice con la versión actualizada.

d) Resguardar el Padrón del cierre de cada mes una vez oficializado por la Comisión, a efecto de preservar el récord histórico por cada periodo, ya que será el medio reconocido de sustento a la solicitud de transferencia de los recursos federales, así como soporte de los informes oficiales de los Servicios Estatales de Salud como de los propios Regímenes Estatales.

e) Adoptar las medidas de recuperación de información del Padrón en el caso de siniestros tales como: terremotos, inundaciones, incendios u otros que pudieran afectar la integridad de los resguardos de información de la base de datos, seleccionando un lugar físico alternativo de almacenamiento de los respaldos del Padrón al lugar de adscripción, a efecto de asegurar su recuperación integralmente. Para ese efecto, se turnarán a tal lugar de almacenaje al menos dos discos compactos con el respaldo de la información por cada mes de cierre de Padrón.

El acceso a este lugar alternativo deberá recaer en el responsable del Régimen Estatal y el titular del área de administración de padrón para asegurar la información confidencial depositada.

Confidencialidad y Difusión de Información del Padrón

15. El Padrón estará sujeto a las normas de confidencialidad en los términos previstos en el Título Primero, Capítulo III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (Ley de Transparencia), y a los artículos relativos de la Ley de Información Estadística y Geográfica, así como a los siguientes criterios:

Los Regímenes Estatales deberán mantener los datos personales bajo la política de confidencialidad y estricto resguardo, estableciendo para ello los candados informáticos necesarios, para que su acceso sea restringido sólo a personal autorizado, obligación que recaerá en el titular del Régimen Estatal auxiliado por el responsable del área de administración del padrón. Los candados para acceder al equipo que resguarda el Padrón, serán mediante claves confidenciales que sólo deberán conocer los responsables autorizados antes aludidos.

La Comisión a partir del Padrón validado de las entidades estatales, es responsable de integrar y resguardar el Padrón nacional, estableciendo las medidas necesarias para proteger la información confidencial y el acceso a la misma.

Asimismo, adoptará las medidas necesarias para el respaldo de la información en medios de almacenamiento alternos al equipo de cómputo seleccionado para albergar la información del Padrón. En el caso de siniestros, la Comisión podrá recuperar la información directamente de los Regímenes Estatales en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

Evaluación del Padrón

16. La Comisión tendrá la facultad de ordenar las evaluaciones que considere pertinentes a los padrones de beneficiarios de los Regímenes Estatales para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley, en su Reglamento y en estos Lineamientos, así como para establecer estrategias y líneas de acción para mejorar la integración, protección y calidad de la información.

Los Regímenes Estatales deberán adoptar las recomendaciones y líneas estratégicas que emanen de la evaluación que ordene la Comisión y cumplirlas en los tiempos que se establezcan de común acuerdo en las minutas de trabajo.

Cotejo

17. La Comisión solicitará anualmente al Consejo de Salubridad General, conforme lo acuerden, la realización del cotejo del Padrón contra los padrones de las instituciones de seguridad social y esquemas públicos y sociales de atención médica. El Consejo de Salubridad General podrá contratar servicios especializados para el cotejo de padrones, cubriendo dichos servicios con cargo a los recursos del Sistema.

18. Del dictamen del cotejo que genere el Consejo de Salubridad General y turne a la Comisión, cancelación de los beneficios del Sistema de las familias o alguno de sus integrantes, según corresponda, que se encuentren registradas en alguno de los padrones de las instituciones de seguridad social y otros esquemas públicos y sociales de atención médica, notificando a los Regímenes Estatales de la cancelación de los registros correspondientes en su base de datos, mismos que deberán reflejarse en los siguientes envíos de información del Padrón sin que medie resolución alguna.

Capítulo VIII
Disposiciones Finales
De la Difusión

1. Los Regímenes Estatales serán responsables de poner a disposición del público en general, los presentes Lineamientos y los procedimientos que deriven de ellos, mediante folletos, medios masivos de comunicación e Internet, a través de la página www.salud.gob.mx.

De la Vigilancia y Cumplimiento

2. La Comisión vigilará el cumplimiento de la aplicación de los presentes Lineamientos y dictará las disposiciones operativas a que haya lugar.

De las Quejas, Sugerencias y Denuncias

3. Las quejas y sugerencias sobre las actividades y funciones de prestadores de servicios del Sistema, serán canalizadas en el centro de atención telefónica en el número 01 800 de la Secretaría o bien a través de los MAO.

4. En caso que alguna queja o denuncia revista actos que impliquen responsabilidad administrativa de funcionarios públicos, se atenderá conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Los Regímenes Estatales, mantendrán vigente la credencial que actualmente emiten para sustentar la incorporación de las familias afiliadas al Sistema, en tanto la Comisión establezca los nuevos criterios de diseño y elaboración de la Credencial TUSALUD.

TERCERO. Para efectos de lo establecido en el punto 16 del capítulo III de estos Lineamientos, los Regímenes Estatales realizarán la afiliación de beneficiarios al Sistema conforme a los siguientes periodos de afiliación señalados en el cuadro que se incluye a continuación, hasta en tanto se instaure la afiliación permanente y continua por parte de los Regímenes Estatales:

Periodo trimestral	Periodo de Afiliación-Reafiliación	Inicio de la Vigencia	Término de la vigencia
I	1 al 31 de diciembre (año anterior)	1 de enero	31 de diciembre
II	1 al 31 de marzo	1 de abril	31 de marzo (año siguiente)
II	1 al 30 de junio	1 de julio	30 de junio (año siguiente)
IV	1 al 30 de septiembre	1 de octubre	30 de septiembre (año siguiente)

El desarrollo anticipado del proceso de afiliación no implica ajustes o modificación a los periodos de inicio y término de vigencia de las familias afiliadas al Sistema.

CUARTO. La Comisión deberá actualizar la CECASOEH en un plazo que no exceda de un año a partir de la publicación de los presentes Lineamientos, según los criterios establecidos en las legislaciones aplicables, misma que se difundirá a los Regímenes Estatales para su observación.

QUINTO. En la determinación de las cuotas familiares vigentes, se establecieron como base los criterios siguientes:

a) Los Lineamientos emitidos por el Comité Técnico de Medición de la Pobreza del Gobierno Federal para conocer los requerimientos mínimos necesarios de un hogar;

b) En protección financiera en Salud, el parámetro de la Organización Mundial de la Salud (OMS), aplicado para el caso de México, sobre el gasto catastrófico, y

c) La Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares en curso.

SEXTO. De conformidad con lo establecido en el Capítulo VII de estos Lineamientos, para el envío-recepción continuo de las bases de datos de los Regímenes Estatales, la Comisión deberá realizar las adecuaciones a la plataforma informática que soporte la operación del Sistema. En tanto, serán aplicables los criterios de envío y recepción trimestral de la base de datos conforme al cuadro siguiente:

Calendario del proceso de envío y validación de base de datos

Trimestre	Envío Base de Datos por Regímenes Estatales	Revisión por la Comisión y envío de registros inconsistentes	Reenvío de Base de datos con correcciones a casos inconsistentes por los Regímenes Estatales
I	1 al 15 enero	16 al 31 de enero	1 al 15 febrero
II	1 al 15 abril	16 al 30 de abril	1 al 15 mayo
II	1 al 15 de julio	16 al 31 de julio	1 al 15 agosto
IV	1 al 15 de octubre	16 al 31 de octubre	1 al 15 noviembre

La Comisión podrá autorizar a los Regímenes Estatales la ampliación de los periodos considerando el número de familias a afiliar.

Los presentes Lineamientos se expiden en México, Distrito Federal, el primero de julio de dos mil cuatro.- El Secretario de Salud, **Julio José Frenk Mora**.- Rúbrica.

ARTICULOS TRANSITORIOS DE PUBLICACIONES DE ADICIONES Y MODIFICACION ADICIONES A LOS LINEAMIENTOS PARA LA AFILIACION, OPERACION, INTEGRACION DEL PADRON NACIONAL DE BENEFICIARIOS Y DETERMINACION DE LA CUOTA FAMILIAR DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, PUBLICADOS EL 15 DE ABRIL DE 2005

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre de 2005

UNICO. Se adicionan el rubro de Credencialización y los puntos 25, 26, 27, 28 y 29 al Capítulo III "Afiliación y Reafiliación" de los Lineamientos para la Afiliación, Operación, Integración del Padrón Nacional de Beneficiarios y Determinación de la Cuota Familiar del Sistema de Protección Social en Salud.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente ordenamiento jurídico entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Los Regímenes Estatales tomarán las fotografías, firmas y huellas dactilares de los beneficiarios del Sistema en forma gradual, o bien, al momento de reafiliarlos; en tanto, mantendrán vigente la credencial que actualmente emiten para sustentar la incorporación de las familias afiliadas al Sistema.

TERCERO. La Comisión dará a conocer a los Regímenes Estatales, de manera oficial y confidencial, las características técnicas específicas de la credencial TUSALUD, de la información a que se refiere el punto 27 de este ordenamiento jurídico y la fecha de implementación, a más tardar en seis meses posteriores a su publicación.

Las presentes Adiciones a los Lineamientos se expiden en México, Distrito Federal, el diecisiete de octubre de dos mil cinco.- El Secretario de Salud, **Julio José Frenk Mora**.- Rúbrica.

ADICIONES A LOS LINEAMIENTOS PARA LA AFILIACION, OPERACION, INTEGRACION DEL PADRON NACIONAL DE BENEFICIARIOS Y DETERMINACION DE LA CUOTA FAMILIAR DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2005

UNICO. Se adicionan los puntos 10 Bis 1 y 10 Bis 2 al apartado de Disposiciones Especiales del Capítulo V de los Lineamientos para la Afiliación, Operación, Integración del Padrón Nacional de Beneficiarios y Determinación de la Cuota Familiar del Sistema de Protección Social en Salud.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente ordenamiento jurídico entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. La incorporación de las familias susceptibles de incorporarse al régimen no contributivo que se indica en este ordenamiento estará sujeta a la disponibilidad presupuestal, a las metas de afiliación que establece el Transitorio Octavo del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2003, así como al Anexo II del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud suscrito con las entidades federativas.

El presente ordenamiento jurídico se emite en México, Distrito Federal, el doce de septiembre de dos mil cinco.- El Secretario de Salud, Julio Frenk Mora.- Rúbrica.

MODIFICACION A LOS LINEAMIENTOS PARA LA AFILIACION, OPERACION, INTEGRACION DEL PADRON NACIONAL DE BENEFICIARIOS Y DETERMINACION DE LA CUOTA FAMILIAR DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 2006.

UNICO.- Se modifica en el punto 1 del Capítulo I de los Lineamientos para la afiliación, operación, integración del padrón nacional de beneficiarios y determinación de la cuota familiar del Sistema de Protección Social en Salud, la denominación del Catálogo de Servicios Esenciales de Salud (CASES), para quedar como Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES).

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las referencias hechas al Catálogo de Servicios Esenciales de Salud (CASES), en los ordenamientos jurídicos o instrumentos consensuales de otra naturaleza, se entenderán hechas a partir de la entrada en vigor de las presentes modificaciones, al Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES).

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de junio de dos mil seis.- El Secretario de Salud, **Julio José Frenk Mora**.- Rúbrica.

Anexo 15. Acuerdo por el cual se establece un nuevo supuesto para considerar a las familias que se afilien al Sistema de Protección Social en Salud bajo el Régimen no Contributivo, publicado el 29 de febrero de 2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, con fundamento en los artículos 1, 2, 26 y 39 fracciones I, VI y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción II Bis, 13 apartado A, fracción VII Bis, 77 Bis 1, 77 Bis 5 inciso A), fracción VI, 77 Bis 25 de la Ley General de Salud; 127 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud; y 6 y 7 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, por lo que con fecha 15 de mayo de 2003 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma y adición a la Ley General de Salud, que permitió crear el Sistema de Protección Social en Salud, como un mecanismo por el cual el Estado garantiza el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud.

Que con fecha 5 de abril de 2004, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, el cual tiene por objeto regular el Sistema que se establece en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 señala como uno de sus objetivos y estrategias consolidar la reforma financiera para hacer efectivo el acceso universal a intervenciones esenciales de atención médica, empezando por los niños, en virtud de tratarse del futuro de nuestro país, garantizando la cobertura en servicios de salud a los niños nacidos a partir del 1 de diciembre de 2006, a través del Seguro Universal de Salud para Niños -Seguro Médico para una Nueva Generación-, que es una nueva vertiente del Sistema de Protección Social en Salud, por el cual se busca que todos los niños estén protegidos de los principales padecimientos que se presentan en los primeros cinco años de vida, sobre todo en el primer año, que es cuando ocurre el mayor número de muertes en la infancia.

Que desde el inicio de las gestiones del actual Gobierno Federal, existió el compromiso de lograr que una nueva generación de mexicanos viva mejor, para lo cual se requiere elevar el nivel de salud de los mexicanos a través de la modalidad de seguro público en salud que se encuentre al alcance de la población. En ese sentido, una vez analizadas las opciones para que los niños no derechohabientes de seguridad social, desde su nacimiento contaran con un seguro que protegiera eficazmente su salud, se concluyó que el Sistema de Protección Social en Salud, era el vehículo idóneo para su consecución.

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal confiere facultades a la Secretaría de Salud para planear, normar, coordinar y evaluar el Sistema Nacional de Salud y proveer la adecuada participación de las dependencias y entidades públicas que presten servicios de salud, a fin de asegurar el cumplimiento del derecho a la protección de la salud; por lo que la planeación y regulación del Sistema Nacional de Salud debe fundarse en criterios de eficiencia, a efecto de que sea de mayor utilidad y comodidad para los usuarios de los servicios de salud.

Que el 21 de febrero de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el cual se establecen las disposiciones relativas a la vigencia de derechos de las familias con al menos un niño nacido en territorio nacional a partir del 1 de diciembre de 2006 que sean incorporados al Sistema de Protección Social en Salud, así como a la aplicación de recursos que por concepto de cuota social y aportaciones solidarias efectuarán los gobiernos federal, estatal y del Distrito Federal.

Por lo anterior, y tomando en consideración las demandas de la población, así como aquellos aspectos que se han presentado en la operación del Sistema de Protección Social en Salud en cuanto a las coberturas adicionales del Seguro Universal de Salud para Niños -Seguro Médico para una Nueva Generación- se ha detectado la necesidad de realizar las acciones necesarias para proteger efectivamente la salud de todos los niños mexicanos nacidos a partir del 1 de diciembre del 2006, especialmente en cuanto a la merma que en muchas de las ocasiones presenta la economía familiar al presentarse alguna enfermedad de alto costo; ello aunado a la existencia de niños mexicanos nacidos fuera del territorio nacional, pero residentes en el mismo, y considerando lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE ESTABLECE UN NUEVO SUPUESTO PARA CONSIDERAR A LAS FAMILIAS QUE SE AFILIEN AL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD BAJO EL REGIMEN NO CONTRIBUTIVO

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer un nuevo supuesto en virtud del cual serán consideradas dentro del régimen no contributivo a aquellas familias que cuenten con al menos un niño mexicano nacido a partir del 1 de diciembre de 2006 al momento de incorporarse al Sistema de Protección Social en Salud.

SEGUNDO.- Se considerarán dentro del régimen no contributivo a aquellas familias con al menos un niño mexicano nacido a partir del 1 de diciembre de 2006, que derivado de la aplicación de la evaluación socioeconómica a que se refieren los artículos 77 Bis 25 de la Ley General de Salud y 122 y 124 al 127 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, se ubiquen en los deciles I a VII de la distribución de ingreso.

TERCERO.- A las familias con al menos un niño mexicano nacido a partir del 1 de diciembre de 2006, les será aplicable lo previsto en el Acuerdo por el cual se establecen las disposiciones relativas a la vigencia de derechos de las familias con al menos un niño nacido en territorio nacional a partir del 1 de diciembre de 2006 que sean incorporados al Sistema de Protección Social en Salud, así como a la aplicación de recursos que por concepto de cuota social y aportación solidarias efectuarán los gobiernos federal, estatal y del Distrito Federal, publicado el día 21 de febrero de 2007 en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO.- Las familias que se incorporen al Sistema de Protección Social en Salud bajo el régimen no contributivo por motivo de este nuevo supuesto, deberán aportar la cuota familiar que corresponda a su decil de ingresos, si al momento de su reafiliación al Sistema de Protección Social en Salud no cuentan con al menos un niño menor de cinco años de edad.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el primer día calendario del mes siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a dieciocho de febrero de dos mil ocho.- El Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos**.- Rúbrica.

CUARTA SECCION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Opciones Productivas, para el Ejercicio Fiscal 2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

JESUS HERIBERTO FELIX GUERRA, Secretario de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20, "Desarrollo Social", entre ellos, el **Programa de Opciones Productivas**, se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del CONEVAL, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, publicarán en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio y, en su caso, deberán inscribir o modificar la información que corresponda en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Que esta Secretaría recibió el oficio de fecha 4 de diciembre de 2009, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el que emitió la autorización correspondiente a las Reglas de Operación del Programa de Opciones Productivas; asimismo, recibió con fecha 16 de diciembre de 2009, el oficio de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria por el que se emitió el dictamen respectivo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE OPCIONES PRODUCTIVAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

Unico: Se modifican las Reglas de Operación del Programa de Opciones Productivas, para el ejercicio fiscal 2010.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día 4 de enero de 2010.

Segundo.- Las Reglas de Operación del Programa de Opciones Productivas, para el ejercicio fiscal 2010, se publican en su totalidad para mayor entendimiento.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil nueve.- El Secretario de Desarrollo Social, **Jesús Heriberto Félix Guerra**.- Rúbrica.

Reglas de Operación

Programa Opciones Productivas

1. Introducción

Opciones Productivas es un programa que apoya proyectos productivos de la población que vive en condiciones de pobreza, incorporando en ellos el desarrollo de capacidades humanas y técnicas como elementos para promover su sustentabilidad económica y ambiental. Así, se busca:

- Impulsar las iniciativas productivas emprendedoras.
- Promover la formación de competencias y habilidades productivas y la capacidad emprendedora.
- Impulsar el fortalecimiento del capital social.
- Promover la formación de redes de producción y comercialización de proyectos productivos.

Para esto, el Programa aplica cuatro modalidades de apoyo: Agencias de Desarrollo Local, Red de Mentores, Proyectos Integradores y Fondo de Cofinanciamiento.

El Programa se encuentra enmarcado en el Objetivo 1 del Eje 3 del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (Igualdad de Oportunidades), en el que se establece como prioridad el reducir significativamente el número de mexicanos en condición de pobreza a través de políticas públicas que superen un enfoque asistencialista, de modo que las personas puedan adquirir capacidades y generar oportunidades de trabajo.

En el marco del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, el Programa contribuye con la Estrategia 1.4, Fomentar el Desarrollo de Capacidades para Mejorar el Acceso a Mejores Fuentes de Ingreso.

Así mismo, como parte de la Estrategia Vivir Mejor en su línea de acción Puentes al Desarrollo, el Programa contribuye a elevar la productividad de las personas para que cuenten con mejores opciones de empleo e ingreso que permitan reducir la pobreza, y propiciar la cohesión del tejido social para consolidar el capital social de las comunidades.

En el Anexo 1 se presenta un glosario con los conceptos y siglas utilizadas frecuentemente en las presentes Reglas de Operación.

2. Objetivos

2.1 Objetivo

Contribuir al desarrollo de capacidades para acceder a fuentes de ingreso sostenible de la población que vive en condiciones de pobreza, a través del apoyo económico a iniciativas productivas y el acompañamiento técnico y organizacional.

2.2 Objetivo Específico

Promover que personas, familias, grupos sociales y organizaciones de productores en condiciones de pobreza cuenten con alternativas de ingreso.

3. Lineamientos

3.1 Cobertura

El Programa operará a nivel nacional en:

a) Las Zonas de Atención Prioritaria Rurales.

b) Los municipios catalogados como predominantemente indígenas, de acuerdo a los criterios establecidos por el CONAPO;

c) Las localidades de alta y muy alta marginación con una población hasta de 14,999 habitantes, ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja.

Los cuales se pueden consultar en las páginas electrónicas: www.sedesol.gob.mx y www.conapo.gob.mx

3.2 Población Objetivo

Son las personas, familias, grupos sociales y organizaciones de productores en pobreza, que habitan en las zonas de cobertura.

3.3 Criterios y Requisitos de Elegibilidad

Para tener acceso a los apoyos del programa, se deberá cumplir con los siguientes criterios y requisitos:

a) En todas las modalidades se deberá cumplir con lo siguiente:

Criterios	Requisitos (Documentos requeridos)
1. Estar interesado en recibir los apoyos del Programa.	1. Entregar escrito libre en el que se incluya: - Nombre de la organización solicitante o interesado; - Modalidad y, en su caso, monto del apoyo; - Manifestar bajo protesta de decir verdad que en el presente ejercicio fiscal no se han recibido ni se solicitarán apoyos de otros programas federales para los mismos conceptos que se recibirán de este Programa.
2. Acreditar identidad.	2. Entregar **c**opia de la identificación oficial.

b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), en la Modalidad de Agencias de Desarrollo Local (ADL), se deberá cumplir con lo siguiente:

1. Estar dispuesto a incorporarse a una Red de Agencias de Desarrollo Local (RADL).	1. Manifestar en el escrito libre su disposición para incorporarse a una RADL-
2. Ser una organización de la sociedad civil inscrita en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil y cumplir con las disposiciones que emanan de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (LFFAROSC) y Ley General de Desarrollo Social (LGDS).	2. Entregar copia de la Clave Unica de Inscripción (CLUNI).
3. Estar constituida legalmente al menos un año antes de la fecha de difusión de la Convocatoria.	3. La Unidad Responsable del Programa (URP) y Delegaciones verificarán en el Sistema de Información conforme a la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil.
4. Estar al corriente en sus informes ante la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil a más tardar en la fecha de cierre de la Convocatoria.	4. La URP y Delegaciones verificarán en el Sistema de Información conforme a la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil.
5. No tener adeudos vencidos con otros programas federales de naturaleza similar.	5. La URP y Delegaciones verificará**n** por los medios que correspondan.
6. Las Organizaciones de la Sociedad Civil que no hayan cumplido con los objetivos y metas establecidos en la propuesta de desarrollo local apoyada en ejercicios anteriores, no podrán ser apoyadas nuevamente.	6. La URP y Delegaciones verificarán en sus registros
7. Demostrar capacidad y experiencia para formar y trabajar con grupos y personas en las zonas de cobertura del Programa, y haber realizado inversiones en actividades de formación y consolidación de grupos u organizaciones, cuando menos un año anterior a la fecha de la difusión de la convocatoria.	7. Entregar documentos de terceros (Gobierno Federal, Estatal, Municipal, organismos internacionales, agencias de cooperación u organizaciones locales y de productores) que sirvan para acreditar la capacidad y experiencia de la Organización en las zonas de cobertura del Programa.
8. Contar con un Plan de Trabajo que deberá partir de un diagnóstico que identifique las principales potencialidades o problemas que permiten o limitan el desarrollo del territorio en el que pretende intervenir.	8. Presentar el Plan de Trabajo (obligatorio para registro) impreso en dos tantos y en medio magnético de conformidad con los términos de referencia (Anexo 6), suscrito y rubricado por el representante legal en todas sus hojas.

9. Estar dado de alta como contribuyente ante la SHCP y estar al corriente en sus obligaciones fiscales.	9. Entregar copia del RFC y Constancia emitida por las autoridades fiscales, para esta última podrá ingresar a la página electrónica http://www.sat.gob.mx, ruta: oficina virtual; consulta de transacciones; consulta de requerimientos y multas por incumplimiento de obligaciones.
Una vez que la Organización de la Sociedad Civil fue seleccionada por el Comité de Validación Central deberá presentar, en un plazo no mayor a 10 días hábiles en la Delegación, para cotejo, originales de la documentación entregada anteriormente, así como original y copia de lo siguiente:	
10. Aportación mínima del 15% del monto autorizado por la Sedesol.	10. Entregar copia de estado de cuenta de la Organización o ficha de depósito a su cuenta, en donde se demuestre la aportación, así como Constancia del Banco en donde se indique el nombre de la organización, número de Cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada de 18 posiciones (CLABE) correspondiente.
11. Al momento de suscribir el convenio de concertación (Anexo 8), los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil cuyos Planes de Trabajo hayan sido aprobados deberán entregar en las oficinas de la Delegación correspondiente un recibo fiscal para comprobar el apoyo recibido del Programa, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales y deberá mencionar: a) Nombre completo del representante legal, y b) Que el recurso será aplicado única y exclusivamente al Plan de Trabajo para el que fue solicitado.	

c) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), en la Modalidad de Red de Mentores, se deberá cumplir con lo siguiente:

1. Estudios mínimos de nivel técnico medio superior.	1. Entregar copia, y presentar original para cotejo, del documento que acredite el nivel de estudios.
2. Aprobar evaluación de capacidad y experiencia.	2. Presentar examen de evaluación en el sitio http://opciones.sedesol.gob.mx
3. Estar dispuesto a incorporarse a una red de mentores y adoptar el modelo de formación que les será proporcionado por la Sedesol.	3. Manifestar en el escrito libre su disposición para incorporarse a una red de mentores y adoptar el modelo de formación que la Sedesol les proporcione.
4. No estar desempeñando cargo como servidor público en los ámbitos federal, estatal o municipal, realizando actividades vinculadas al Programa.	4. Manifestar en el escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no es servidor público federal, estatal o municipal realizando actividades vinculadas al Programa.
5. No estar inhabilitado por autoridad competente para ejercer recursos públicos.	5. Manifestar en el escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inhabilitado por autoridad competente para ejercer recursos públicos.
6. Haber realizado trabajo en la zona de cobertura o contar con la experiencia requerida.	6. Entregar informes de evaluación o documentos de terceros provenientes del Gobierno Federal, Estatal, Municipal u Organizaciones Locales, que sirvan para acreditar la capacidad y experiencia.
7. Estar dado de alta como contribuyente ante la SHCP y estar al corriente en sus obligaciones fiscales.	7. Entregar copia del RFC y Constancia emitida por las autoridades fiscales, para esta última podrá ingresar a la página electrónica http://www.sat.gob.mx, ruta: oficina virtual; consulta de transacciones; consulta de requerimientos y multas por incumplimiento de obligaciones
8. Acreditar el evento de formación que la Sedesol determine.	8. Participar y acreditar el evento de formación, que para este efecto ofrezca la Sedesol, en las fechas que ésta determine.
9. Al momento de suscribir el convenio de concertación (Anexo 24) o al momento de recibir el pago, el mentor deberá entregar en las oficinas de la Delegación correspondiente un recibo fiscal para comprobar el apoyo recibido del Programa, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales.	

d) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), en la Modalidad Proyectos Integradores, se deberá cumplir con lo siguiente:

1. Ser una organización de productores constituida legalmente con al menos 50 socios.	1. Entregar copia en dos tantos del Acta Constitutiva y de las actas de asambleas, en las que se acredite el número de socios vigentes, con una antigüedad en la organización de mínimo un año anterior a la fecha de difusión de la convocatoria y con los mismos derechos y obligaciones que los fundadores, el carácter de los representantes legales en las que se exprese que sus poderes no han sido revocados o limitados, así como la duración de la sociedad. Estas deberán estar debidamente inscritas en el registro correspondiente.
2. En caso de haber recibido apoyos previos de este Programa, estar al corriente respecto a su calendario de recuperaciones.	2. La URP y Delegaciones verificarán en sus registros.
3. Tener experiencia en la actividad productiva de forma organizada.	3. Acreditar con cualquier documento haber trabajado en proyectos o actividades productivas de manera organizada por lo menos durante un año anterior a la fecha de difusión de la convocatoria.
4. No tener adeudos vencidos con otros programas federales y estatales de naturaleza similar.	4. La URP y Delegaciones verificarán por los medios que correspondan.
5. Ser una organización de productores en condiciones de pobreza.	5. Entregar y capturar en el sitio http://opciones.sedesol.gob.mx el Cuestionario Unico de Información Socioeconómica (CUIS) de cada uno de los socios beneficiarios del proyecto (Anexo 2).
6. En el caso de proyectos que requieran apoyos complementarios para la mejora de productos, deberán haber sido apoyados por el Programa y estar al corriente con su calendario de recuperaciones.	6. Entregar el Anexo 19 debidamente llenado. La URP y las Delegaciones verificarán en sus sistemas de información que se esté al corriente en las recuperaciones.
7. Estar dado de alta como contribuyente ante la SHCP y estar al corriente en sus obligaciones fiscales.	7. Entregar copia del RFC y constancia emitida por las autoridades fiscales, para esta última podrá ingresar a la página electrónica http://www.sat.gob.mx, ruta: oficina virtual; consulta de transacciones; consulta de requerimientos y multas por incumplimiento de obligaciones.
8. Contar con un proyecto que sea sustentable y demuestre su viabilidad económica.	8. Entregar proyecto (obligatorio para registro) impreso en dos tantos y en medio magnético de conformidad con los términos de referencia (Anexo 10), suscrito y rubricado por el representante legal en todas sus hojas, que sea sustentable y demuestre su viabilidad económica.
9. Contar con los documentos que acrediten las autorizaciones y permisos correspondientes.	9. Entregar copia de los documentos que acrediten autorizaciones y permisos vigentes de acuerdo a la normatividad aplicable a las características del proyecto.
10. Cumplir con los Criterios Ambientales para Proyectos Productivos.	10. Entregar y capturar en la página electrónica http://opciones.sedesol.gob.mx la Cédula de Cumplimiento de Criterios Ambientales para Proyectos Productivos (Anexo 3).

Una vez que el proyecto ha sido seleccionado por el Comité de Validación Central, se deberá presentar en un plazo no mayor a 10 días hábiles en la Delegación para cotejo, originales de la documentación entregada anteriormente, así como original y copia de lo siguiente:	
11. Aportación del porcentaje del monto autorizado por la Sedesol de acuerdo al numeral 3.5.3.	11. Entregar copia del estado de cuenta de la Organización o de la ficha de depósito a su cuenta, en donde se demuestre la aportación, así como constancia del banco en donde se indique el nombre de la organización, número de Cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada de 18 posiciones (CLABE) correspondiente.
12. Acreditar la identidad de los socios beneficiarios del proyecto.	12. Entregar copia de la Clave Unica de Registro de Población (CURP) o de la Cédula de Identificación Ciudadana (CIC) de cada uno de los socios beneficiarios del proyecto. En caso de que alguno de los socios beneficiarios del proyecto no cuente con la CURP deberá tramitarla ante el Registro Nacional de Población dentro de los 10 días hábiles posteriores a que el proyecto sea seleccionado por el Comité de Validación Central.
13. Al momento de suscribir el convenio de concertación (Anexo 11), los representantes de los proyectos aprobados deberán entregar en las oficinas de la Delegación correspondiente un recibo fiscal para comprobar el apoyo recibido del Programa, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales y deberá mencionar: a) Nombre completo del representante legal, y b) Que el recurso será aplicado única y exclusivamente al proyecto para el que fue solicitado.	

e) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), en la Modalidad Fondo de Cofinanciamiento, se deberá cumplir con lo siguiente:

En todos los casos:	
1. En caso de haber recibido apoyos previos de este Programa, estar al corriente respecto a su calendario de recuperaciones	1. La URP y Delegaciones verificarán en sus registros.
2. En el caso de proyectos que requieran apoyos adicionales para la mejora de productos, deberán haber sido apoyados por el Programa y estar al corriente con su calendario de recuperaciones.	2. Entregar el Anexo 19 debidamente llenado. La URP y Delegaciones verificarán en sus sistemas de información que se esté al corriente en las recuperaciones.
3. Contar con un proyecto de inversión.	3. Entregar y capturar en la página electrónica http://opciones.sedesol.gob.mx un proyecto de inversión (obligatorio para registro) con las características de las necesidades de capital (Anexo 14).
4. Estar en condiciones de pobreza.	4. Entregar y capturar en la página electrónica http://opciones.sedesol.gob.mx el CUIS de cada uno de los socios beneficiarios del proyecto (Anexo 2)
5. Cumplir con Criterios Ambientales para Proyectos Productivos.	5. Entregar y capturar en la página electrónica http://opciones.sedesol.gob.mx la Cédula de Cumplimiento de Criterios Ambientales para Proyectos Productivos (Anexo 3).

Para el caso de organizaciones:	
6. Estar dado de alta como contribuyente ante la SHCP y al corriente en sus obligaciones fiscales.	6. Entregar copia del RFC y constancia emitida por las autoridades fiscales, para esta última podrá ingresar al sitio http://www.sat.gob.mx, ruta: oficina virtual; consulta de transacciones; consulta de requerimientos y multas por incumplimiento de obligaciones.
7. Acreditar identidad jurídica en el caso de las organizaciones de productores.	7. Entregar copia del Acta Constitutiva y de las actas de asambleas, en las que se acredite el número de socios vigentes, el carácter de los representantes legales en las que se exprese que sus poderes no han sido revocados o limitados, así como la duración de la sociedad. Estas deberán estar debidamente inscritas en el registro correspondiente.
Una vez que el proyecto ha sido seleccionado por el Comité de Validación Estatal, se deberá presentar en un plazo no mayor a 10 días hábiles en la Delegación para cotejo, originales de la documentación entregada anteriormente, así como original y copia de lo siguiente:	
Para todos los casos:	
8. Contar con aportaciones o créditos complementarios para el desarrollo del proyecto.	8. Entregar documento que acredite la fuente complementaria de aportaciones o crédito para el desarrollo del proyecto.
9. Acreditar la identidad de los socios beneficiarios del proyecto.	9. Entregar copia de la Clave Unica de Registro de Población (CURP) o de la Cédula de Identificación Ciudadana o (CIC) de cada uno de los beneficiarios del proyecto. En caso de que alguno de los socios beneficiarios del proyecto no cuente con la CURP deberá tramitarla ante el Registro Nacional de Población dentro de los 10 días hábiles posteriores a que el proyecto sea seleccionado por el Comité de Validación correspondiente.
Para el caso de los grupos sociales o familias:	
10. Contar con Acta de Asamblea.	10. Entregar Acta de Asamblea por la cual se acredita a un representante social.
Para el caso de organizaciones:	
11. Al momento de suscribir el convenio de concertación (Anexos 16, 17 o 18), los representantes de los proyectos aprobados deberán entregar en las oficinas de la Delegación correspondiente un recibo fiscal para comprobar el apoyo recibido del Programa, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales y deberá mencionar: a) Nombre completo del representante legal, y b) Que el recurso será aplicado única y exclusivamente al proyecto para el que fue solicitado.	

3.4 Criterios de Selección

Los proyectos, planes de trabajo y beneficiarios a apoyar serán los que resulten mejor calificados por el Comité de Validación responsable de su evaluación, de acuerdo a su viabilidad técnica, económica y social, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal del Programa.

3.5 Tipos y Montos de Apoyo

3.5.1 Agencias de Desarrollo Local

Son apoyos económicos no recuperables para formación de capital social, la generación de proyectos productivos, su escalamiento e integración al desarrollo económico local y regional, a través de Organizaciones de la Sociedad Civil.

Para el logro de lo anterior, el Programa considera la participación de las ADL's en tres fases:

Fase I.- Que promuevan la constitución o consolidación de grupos sociales y apoyen a éstos en la formulación, gestión y recepción de apoyos para proyectos productivos.

Fase II.- Que promuevan la transformación de grupos sociales en figuras asociativas legalmente constituidas, y apoyen a éstas en la formulación, gestión y recepción de apoyos para proyectos productivos.

Fase III.- Que impulsen a organizaciones de productores legalmente constituidas, para la formulación, gestión y recepción de apoyos para proyectos que abarquen más de un eslabón de su cadena productiva.

Tendrán prioridad, aquellas Organizaciones de la Sociedad Civil que presenten un Plan de Trabajo que incluya el escalamiento de una Fase a otra.

En ningún caso se apoyará por más de dos años a una misma Agencia de Desarrollo Local que no evolucione a la siguiente Fase en el mismo territorio, o aquellas que pretendan ampliar su cobertura sin demostrar continuidad en los territorios en que hayan trabajado.

Para el presente ejercicio fiscal, las ADL's que hayan sido apoyadas antes del año 2008 no podrán recibir apoyos en la Fase I, en los mismos territorios en que hayan trabajado y hayan sido apoyados.

El monto de los apoyos en esta modalidad será de hasta $1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por Plan de Trabajo. De los recursos federales autorizados para el Plan de Trabajo, se aplicará como mínimo el 80% a un paquete de actividades que invariablemente incluya formación, elaboración de proyectos y asistencia técnica a la población objetivo, con un monto máximo de $3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario.

Las ADLs deberán aportar en efectivo al menos el 15% de lo autorizado por el Programa.

Las acciones de formación, elaboración de proyectos y asistencia técnica deberán vincularse a las actividades productivas preponderantes de la población objeto del plan de trabajo para que desarrollen sus potencialidades, y deberán incluir temas de desarrollo sustentable, equidad de género, transparencia, rendición de cuentas y contraloría social.

Las ADL's podrán destinar hasta el 20% de los recursos autorizados a gastos de administración.

3.5.2 Red de Mentores

Son apoyos económicos no recuperables para desarrollar y consolidar ideas emprendedoras a través de técnicos y profesionales para la realización de actividades de arranque y consolidación de proyectos productivos de la población objetivo.

El monto de los recursos destinados al pago del mentor será de hasta el 20% de los recursos aportados por la Sedesol al proyecto. De los recursos autorizados para el pago al mentor, el 20% se pagará en la etapa de arranque y el 80% restante en la etapa de consolidación.

El monto anual máximo de apoyo por mentor será de hasta $120,000.00 (Ciento veinte mil pesos M.N.).

No se podrá asignar mentor a proyectos de fondo de cofinanciamiento cuando:

- El monto de la aportación federal sea igual o menor a $75,000.00
- Los proyectos de establecimientos comerciales que se dediquen únicamente a la venta de productos.
- El destino de los recursos sea para la compra de mercancía, maquinaria o equipo y cuya capacitación sea proporcionada por el proveedor.

3.5.3 Proyectos Integradores

Son apoyos económicos recuperables para el desarrollo de actividades de organizaciones de productores que participan o se proponen participar en más de un eslabón de la cadena productiva de su actividad preponderante.

Los montos de apoyo dependerán del lugar en que se desarrollen los proyectos y de las características de los beneficiarios, de acuerdo a lo siguiente:

Ubicación	Género de los beneficiarios	Aportación mínima de los beneficiarios	Apoyo federal máximo por beneficiario (pesos)	Apoyo federal máximo por proyecto (pesos)
Municipios con menor IDH[1/]	Grupos de hombres o grupos mixtos	Como mínimo el 10% del monto solicitado a la SEDESOL, en efectivo	$25,000	Hasta el 90% del valor del proyecto, sin rebasar $5'000,000
Municipios con menor IDH[1/]	Grupos de mujeres	Como mínimo el 5% del monto solicitado a la SEDESOL, en efectivo	$25,000	Hasta el 95% del valor del proyecto, sin rebasar $5'000,000
Otros municipios y localidades dentro de la cobertura[2/]	Grupos de hombres o grupos mixtos	Como mínimo el 20% del monto solicitado a la SEDESOL, en efectivo	$25,000	Hasta el 80% del valor del proyecto, sin rebasar $5'000,000
Otros municipios y localidades dentro de la cobertura [2/]	Grupos de mujeres	Como mínimo el 10% del monto solicitado a la SEDESOL, en efectivo	$25,000	Hasta el 90% el valor del proyecto, sin rebasar $5'000,000

[1/] Ver la lista de Municipios con Menor IDH en www.sedesol.gob.mx

[2/] Se refiere a los Municipios y localidades dentro de la cobertura del programa, no incluidos en la lista de Municipios con Menor IDH. Consultar la lista en www.sedesol.gob.mx

En esta modalidad se podrán financiar activos fijos, conceptos de inversión diferida y capital de trabajo. En ningún caso se podrán financiar sueldos ni salarios.

Los proyectos tendrán un plazo máximo de recuperación de 7 años.

El Programa apoyará a un proyecto y sus beneficiarios una sola vez en un mismo ejercicio fiscal. En los siguientes ejercicios fiscales, se podrán dar nuevos apoyos al proyecto y sus beneficiarios si se cumplen las siguientes condiciones:

- Que el nuevo apoyo se solicite para escalar a otro tramo de la cadena productiva,
- Que se hayan cumplido los objetivos del proyecto apoyado previamente,
- Que los beneficiarios estén al corriente en sus recuperaciones, y
- Que los beneficiarios sigan en pobreza.

3.5.4 Fondo de Cofinanciamiento

Son apoyos económicos recuperables para proyectos productivos.

Los montos de apoyo dependerán del lugar en que se desarrollen los proyectos y de las características de los beneficiarios, de acuerdo a lo siguiente:

Ubicación	Género de los beneficiarios	Aportación mínima de los beneficiarios	Apoyo federal máximo por beneficiario (pesos)	Apoyo federal máximo por proyecto (pesos)
Municipios con menor IDH[1/]	Hombres, grupos de hombres o grupos mixtos	Como mínimo el 10% del monto solicitado a Sedesol, pudiendo ser: otros subsidios (federales, estatales o municipales), aportaciones del beneficiario (en efectivo o en especie) u otras fuentes (incluyendo crédito)	$25,000	Hasta el 90% del valor del proyecto, sin rebasar $300,000
Municipios con menor IDH[1/]	Mujeres o grupos de mujeres	Como mínimo el 5% del monto solicitado a Sedesol, pudiendo ser: otros subsidios (federales, estatales o municipales), aportaciones del beneficiario (en efectivo o en especie) u otras fuentes (incluyendo crédito)	$25,000	Hasta el 95% del valor del proyecto, sin rebasar $300,000
Otros municipios y localidades dentro de la cobertura[2/ y 3/]	Hombres, grupos de hombres o grupos mixtos	Como mínimo el 40% del monto solicitado a Sedesol, pudiendo ser: otros subsidios (federales, estatales o municipales), aportaciones del beneficiario (en efectivo) u otras fuentes (incluyendo crédito)	$25,000	Hasta el 60% del valor del proyecto, sin rebasar $300,000
Otros municipios y localidades dentro de la cobertura [2/ y 4/]	Mujeres o grupos de mujeres	Como mínimo el 20% del monto solicitado a Sedesol, pudiendo ser: otros subsidios (federales, estatales o municipales), aportaciones del beneficiario (en efectivo) u otras fuentes (incluyendo crédito)	$25,000	Hasta el 80% el valor del proyecto, sin rebasar $300,000

[1/] Ver la lista de Municipios con Menor IDH en www.sedesol.gob.mx

[2/] Se refiere a los Municipios y localidades dentro de la cobertura del programa, no incluidos en la lista de Municipios con Menor IDH. Consultar la lista en www.sedesol.gob.mx

[3/] En atención a la situación económica y en apoyo a la población objetivo, para el ejercicio 2010 se modifica el porcentaje de apoyo, para quedar en mínimo 20% como aportación del beneficiario y hasta 80% como apoyo federal.

[4/] En atención a la situación económica y en apoyo a la población objetivo, para el ejercicio 2010 se modifica el porcentaje de apoyo, para quedar en mínimo 10% como aportación del beneficiario y hasta 90% como apoyo federal.

Para establecimientos comerciales dedicados únicamente a la venta de productos previamente apoyados, solamente se otorgarán apoyos para su ampliación y escalamiento. No se podrá apoyar este tipo de establecimientos para surtir su inventario.

En el caso de nuevos establecimientos comerciales de este tipo, hasta el 30% de los recursos podrán ser destinados para la compra de mercancías para su venta que no incluya un proceso de transformación.

Los proyectos tendrán un plazo máximo de recuperación de 7 años.

El Programa apoyará a un proyecto y sus beneficiarios una sola vez en un mismo ejercicio fiscal. En los siguientes ejercicios fiscales, se podrán dar nuevos apoyos al proyecto y sus beneficiarios si se cumplen las siguientes condiciones:

- Que el nuevo apoyo se solicite para escalar a otro tramo de la cadena productiva,
- Que se hayan cumplido los objetivos del proyecto apoyado previamente,
- Que los beneficiarios estén al corriente en sus recuperaciones, y
- Que los beneficiarios sigan en pobreza.

3.5.5 Apoyos Complementarios

Estos apoyos deberán ser aprobados por el Comité de Validación Central.

En las modalidades de Fondo de Cofinanciamiento y Proyectos Integradores, se podrán otorgar apoyos complementarios específicos recuperables, enfocados a la mejora de productos, en las siguientes materias y montos máximos:

Concepto	Monto máximo (pesos)
1. Registro de marca.	$ 2,500
2. Diseño de:	
2.1. Logotipo.	$ 5,000
2.2. Imagen identidad corporativo (material gráfico: tarjetas, hojas membrete, etc.).	$ 10,000
2.3. Empaque, envase, etiquetas y cajas.	$8,000
2.4. Material Gráfico (folletos, catálogos, revistas o publicaciones).	$5,000
2.5. Página de Internet.	$3,000
3. Elaboración de:	
3.1. Empaque.	$ 10,000
3.2. Envase.	$ 10,000
3.3. Embalaje.	$ 5,000
4. Impresión de:	
4.1. Etiquetas.	$ 8,000
4.2. Material gráfico (folletos, catálogos, revistas o publicaciones)	$ 5,000
5. Código de barras (cuota Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico -AMECE-).	$ 4,000
6. Tabla nutrimental (análisis de laboratorio).	$ 5,000

El monto de recursos que se podrán otorgar por estos conceptos será de hasta el 20% del apoyo federal autorizado al proyecto en la modalidad de Fondo de Cofinanciamiento o Proyectos Integradores según corresponda, sin rebasar los $80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto, y cumpliendo con lo previsto en los Anexos 19 y 20.

La Sedesol podrá apoyar proyectos de instituciones de educación media y superior para que los alumnos cumplan con su servicio social participando en labores relacionadas con el Programa. El apoyo por prestador de servicio social será hasta por un máximo de $750.00 (setecientos cincuenta pesos M.N.) mensuales hasta por seis meses, y en su caso, hasta el término del ejercicio fiscal.

El Programa podrá otorgar apoyos a la población objetivo afectada por contingencias, que permitan aliviar las condiciones adversas que las haya generado, de acuerdo a los criterios que para tal efecto emita la Subsecretaría.

3.7 Derechos y Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios tienen derecho a:

- Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.
- Recibir los apoyos conforme a las disposiciones del Programa.

Asimismo, tendrán la obligación de:

- Proporcionar, sin faltar a la verdad, sus datos personales y aquella información y documentación que se requiera para la validación de los proyectos, según se detalla en las presentes Reglas.
- Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados.
- Conservar por cinco años la documentación que demuestre el uso de los recursos (tales como comprobantes fiscales, facturas, recibos, entre otros).
- En caso de que sea requerido, informar sobre la aplicación de los recursos o, en su caso, informar los motivos por los que los recursos no fueron ejecutados en tiempo y forma.
- Permitir a la Sedesol e instancias ejecutoras efectuar las visitas que ésta considere necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleven a cabo las acciones, para verificar la aplicación de recursos y cumplimiento de metas.

3.7 Instancias participantes

3.7.1 Instancias Ejecutoras

Los recursos de este Programa podrán ser ejecutados por las Delegaciones, la URP, el Gobierno del Estado, los municipios, organizaciones de la sociedad civil (OSC), las organizaciones de productores, los técnicos y profesionales reconocidos como mentores por la Sedesol, instituciones educativas, los propios beneficiarios de los proyectos, así como por otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, dependiendo de la modalidad de apoyo y del tipo de proyecto a realizar. Para ello se suscribirán los acuerdos o convenios de ejecución, coordinación o concertación correspondientes y se observarán las disposiciones aplicables.

3.7.2 Instancia Normativa

La Sedesol, a través de la Subsecretaría, es la instancia facultada para interpretar las presentes Reglas, así como resolver los casos no previstos en las mismas.

3.7.3 Coordinación Interinstitucional.

La Instancia Normativa establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos. Con este mismo propósito podrá establecer acciones de coordinación con los Gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes reglas de operación y de la normatividad aplicable.

3.7.4 Comité de Validación Central y Comité de Validación Estatal

Comité de Validación Central

Es la instancia última de decisión del Programa en las modalidades de Agencias de Desarrollo Local, Red de Mentores y Proyectos Integradores, así como en los municipios de menor Indice de Desarrollo Humano de la modalidad Fondo de Cofinanciamiento.

El Comité será responsable de:

- Planear la direccionalidad de la inversión en las acciones que así lo requieran conforme a las presentes Reglas.
- Dictaminar las propuestas que se le presenten, con base en los criterios señalados en las presentes Reglas (Anexos 7, 15 y 23).
- Así como todas aquellas atribuciones que se prevean de manera específica en las convocatorias y las presentes Reglas.

En casos de excepción fundamentados, el Comité de Validación Central podrá autorizar extender la aplicación del Programa a zonas de alta concentración de pobreza no incluidas en el numeral 3.1, en beneficio de la población objetivo.

Comité de Validación Estatal

Para la operación del Programa en la modalidad de Fondo de Cofinanciamiento, en cada Estado de la República en el que opere el Programa se integrará un Comité de Validación Estatal.

Este Comité realizará funciones de planeación de la inversión en la modalidad de su ámbito y dictaminará las propuestas con base en los criterios señalados en las presentes Reglas (Anexo 15).

Asimismo, tendrá facultades para recomendar a la URP la no elegibilidad de determinado tipo de proyectos y las ramas de actividad que, excepcionalmente, no serían elegibles en alguna región.

4. Mecánica Operativa

4.1 Ejercicio y Aprovechamiento de Recursos

Para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, la URP realizará una calendarización eficiente; asimismo, preverá que las aportaciones se realicen y ejerzan de manera oportuna en apego a la normatividad aplicable.

Adicionalmente, a partir del 30 de junio la Sedesol podrá realizar una evaluación del avance de las acciones y ejercicio de los recursos en cada entidad. Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos, o cuyas acciones no tuvieren avance de acuerdo a lo programado, serán reasignados por parte de la URP.

4.2 Proceso de Operación

Las instancias ejecutoras gubernamentales deben realizar las actividades relacionadas con la operación, administración y ejecución de los recursos, de acuerdo con lo estipulado en los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano, *los cuales se pueden consultar en el sitio http://normatecainterna.sedesol.gob.mx.*

El proceso de operación se sujetará a lo siguiente:

a) La SEDESOL, a través de la URP, emitirá convocatorias que se difundirán en la página electrónica www.sedesol.gob.mx. Las convocatorias se ajustarán a los términos del modelo que forma parte de las presentes Reglas como Anexos 5, 13 y 22, especificando, como mínimo, la modalidad correspondiente, los requisitos y plazos para la presentación de propuestas y la fecha en que se difundirá el dictamen.

b) A partir de la fecha de difusión de la convocatoria, los interesados podrán acudir ante la Delegación en el Estado en el que se pretenda realizar el proyecto, para solicitar aclaraciones sobre los términos de la convocatoria.

c) A partir de la fecha de difusión de la convocatoria, los interesados deberán prerregistrar sus propuestas en el sitio http://opciones.sedesol.gob.mx. En caso de así requerirlo, los interesados podrán acudir a la Delegación correspondiente, la cual deberá facilitar los medios para que éstos realicen su prerregistro. En el caso de la Modalidad de Mentores, los postulantes deberán realizar la evaluación de capacidad y experiencia disponible en el mismo sitio de internet, durante el periodo que se establece en la convocatoria.

d) En el plazo señalado en la convocatoria, los interesados deberán presentar en la Delegación en el Estado en el que se pretende realizar el proyecto, la solicitud para obtener los apoyos de acuerdo a la modalidad y los documentos señalados en el numeral 3.3 de estas Reglas, para el registro de su propuesta.

e) Al recibir la propuesta, la Delegación revisará los documentos presentados por los interesados; en caso de que hiciere falta algún documento, en ese momento se le informará al interesado -por escrito y por única ocasión- de la información faltante, y se le otorgará un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación para que lo solvente. Dicho plazo no será aplicable para la presentación del Plan de Trabajo o proyecto (según la modalidad que corresponda), el cual deberá ser invariablemente entregado al momento del registro. En caso de no cumplir en el plazo establecido para la entrega de los documentos faltantes, se considerará como no presentada la solicitud.

f) En el caso de las modalidades Agencias de Desarrollo Local y Proyectos Integradores, la Delegación remitirá una copia de los proyectos y planes de trabajo a la URP.

g) Tratándose de apoyo a proyectos productivos, la Sedesol verificará la condición de pobreza de los solicitantes conforme a los criterios de CONEVAL, a partir de la información contenida en el CUIS. La Sedesol, a través de la DGGPB podrá realizar verificaciones en materia de ingreso contra bases de datos institucionales o con visitas a hogares. Lo anterior para verificar la veracidad de los datos proporcionados por los solicitantes o beneficiarios. En el caso de la modalidad de Proyectos Integradores, la Delegación deberá verificar que los nombres proporcionados en los CUIS correspondan a los socios beneficiarios del proyecto y que se encuentren incluidos en las Actas

correspondientes. Las Delegaciones a través de la URP proporcionarán a la DGGPB la información acerca de los apoyos entregados para integrar el Padrón de Beneficiarios de los Programas Sociales, conforme al numeral 8.3 de las presentes Reglas.

h) La Delegación predictaminará los Proyectos y Planes de Trabajo de acuerdo a los criterios establecidos en los Anexos 7 y 15 de estas Reglas, para someterlos a consideración del comité que corresponda, de acuerdo a lo siguiente:

- En las modalidades de Agencias de Desarrollo Local, Red de Mentores, Proyectos Integradores y Proyectos de Cofinanciamiento en los municipios de menor IDH, la Delegación remitirá los expedientes de los solicitantes y los predictámenes de las propuestas a la URP, por lo menos 15 días naturales antes de la fecha establecida en la convocatoria para que el Comité de Validación Central emita su dictamen.
- La URP difundirá las listas de Proyectos, Mentores y Planes de Trabajo seleccionados, en la página electrónica www.sedesol.gob.mx dentro de los 45 días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria. Los Proyectos, Mentores y Planes de Trabajo que no aparecieren en la lista de seleccionados, se entenderán no seleccionados.
- En el caso del Fondo de Cofinanciamiento los proyectos deberán ser dictaminados por el Comité de Validación Estatal.

  La Delegación difundirá las listas de proyectos seleccionados en la página electrónica www.sedesol.gob.mx, dentro de los 60 días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria. Los proyectos que no aparecieren en la lista de seleccionados, se entenderán no seleccionados.

i) Los interesados cuyos Planes de Trabajo o proyectos no hayan sido seleccionados, podrán acudir a la Delegación para conocer las consideraciones que hayan aplicado al caso.

j) Los interesados cuyos Planes o proyectos hayan sido seleccionados, contarán con 10 días hábiles contados a partir de la fecha de difusión de las listas, para presentar en la Delegación correspondiente donde haya formulado la solicitud del apoyo toda la documentación en original, para su cotejo. En el mismo acto y por única ocasión, se les informará si existe algún faltante, otorgándoseles un plazo para solventarlo de 5 días hábiles para su presentación. En caso de no completar la entrega de la documentación en el plazo referido, el solicitante no recibirá el apoyo.

k) La Delegación podrá realizar visitas en campo para verificar la veracidad y congruencia entre lo planteado en los proyectos y planes de trabajo con las condiciones encontradas en sitio.

l) Una vez verificada la documentación y en su caso realizada la visita en campo, se firmará el Convenio de Concertación correspondiente y se procederá a la entrega de los recursos.

m) En el caso de mentores, se les informará la fecha y lugar en el que deberán participar en el evento de formación que la Sedesol determine.

La Delegación correspondiente asignará un mentor a los solicitantes que cumplan los requisitos y criterios de elegibilidad para los beneficiarios del Fondo de Cofinanciamiento establecidos en las presentes Reglas, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y de mentores firmándose un convenio de concertación con el mentor asignado.

n) La URP y las Delegaciones podrán realizar posteriores visitas a campo para verificar la aplicación de los recursos y el avance de las metas de los proyectos y Planes de Trabajo.

o) En el caso de las Agencias de Desarrollo Local, éstas entregarán en la Delegación y capturarán, de forma trimestral, el CUIS de los beneficiarios del proyecto (Anexo 2) dentro de los primeros 5 días hábiles del mes posterior al periodo que reporta. Esto se deberá realizar en el sitio http://opciones.sedesol.gob.mx. La Sedesol calificará los datos recibidos y verificará que los beneficiarios estén en condición de pobreza.

p) Los beneficiarios de los proyectos productivos deberán recuperar los recursos aportados por la Sedesol a través de cualquiera de los siguientes instrumentos:

a. Cuentas de ahorro o inversión en entidades bancarias o en Entidades de Ahorro y Crédito Popular, en los términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

b. Aportaciones a capital social de las Organizaciones Auxiliares de Crédito, según lo establece la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

c. Fideicomisos de inversión y reinversión.

d. Aportaciones a capital social de Entidades no bancarias reconocidas legalmente.

e. Reinversión del capital en el mismo o en nuevos proyectos.

Estas recuperaciones formarán parte del patrimonio de los beneficiarios.

q) Los beneficiarios estarán obligados a informar anualmente a la Delegación de la Sedesol, antes del 15 de enero de cada año y hasta que concluyan sus recuperaciones, lo siguiente:

a. Nombre y dirección del recuperante.

b. Nombre de la modalidad.

c. Año y monto de los recursos autorizados.

d. El instrumento que seleccionaron para efectuar sus recuperaciones.

e. En su caso, nombre y dirección de la institución donde realizó la recuperación.

f. El monto de la recuperación, acompañado del documento que lo respalde.

Lo anterior se realizará mediante escrito libre, a través de la entidad ejecutora.

En el caso de apoyos complementarios en materia de mejora de productos, se deberá presentar la solicitud durante el año fiscal en la Delegación correspondiente mediante el formato contenido en el Anexo 19. En el mismo acto y por única ocasión, se les informará si existe algún faltante, otorgándoseles un plazo para solventarlo de 5 días hábiles para su presentación. En caso de no completar la entrega de la documentación en el plazo referido, se considerará como no solicitado. El Comité correspondiente dictaminará la procedencia del apoyo en un periodo de 45 días hábiles. En caso de no recibir respuesta dentro de este plazo, se entenderá como no autorizado.

4.3 Gastos de Operación

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, contraloría social y evaluación externa del Programa, la Sedesol podrá destinar recursos de hasta el 9% del presupuesto asignado al Programa

4.4 Registro de Operaciones

4.4.1. Avances Físicos-Financieros

Las instancias ejecutoras deberán reportar trimestralmente a la Delegación en la entidad federativa correspondiente, así como capturar la información en la página electrónica http://www.opciones.sedesol.gob.mx, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta, y conforme a los Anexos 4, 9, 12, 21 y 25, los avances físico-financieros de los proyectos autorizados.

En el caso de que la Delegación detecte información faltante, informará a las instancias ejecutoras detalladamente y por escrito dentro de un plazo no mayor a 20 días naturales a partir de la fecha de recepción del reporte. En este caso, las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda 10 días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación.

4.4.2 Recursos no devengados

Los ejecutores deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal. Dentro del mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro a la Delegación para su registro correspondiente.

4.4.3. Cierre de Ejercicio

La Delegación, con apoyo de las dependencias y entidades ejecutoras, integrará el Cierre de Ejercicio y lo remitirá a la Dirección General de Seguimiento (DGS) en impreso y medios magnéticos. La DGS verificará la congruencia de la información con la Cuenta Pública.

5. Evaluación

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias o entidades a través de su respectiva Dependencia coordinadora de sector deberán realizar una evaluación de resultados, de carácter externo, de los programas sujetos a reglas de operación.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS) conforme a lo señalado en los ”Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo del 2007 y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emitan el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública. Los lineamientos generales para la evaluación y el Programa anual de evaluación pueden consultarse en la página electrónica www.coneval.gob.mx.

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual de Evaluación, se podrán llevar a cabo las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por la DGEMPS.

La DGEMPS presentará los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente y los difundirá a través de la página de Internet de la Sedesol.

6. Indicadores

	Nombre del indicador	Fórmula	Unidad de medida	Frecuencia de medición
1	Número de proyectos de Red de Agencias de Desarrollo Local, Integradores y de Cofinanciamiento apoyados.	Suma de proyectos de Red de Agencias de Desarrollo Local, Integradores y de Cofinanciamiento apoyados al momento de medición	Número	Trimestral

7. Seguimiento, Control y Auditoría

7.1 Seguimiento

Con el propósito de mejorar la operación del programa, la DGS llevará acabo el seguimiento al ejercicio de los recursos fiscales y, en coordinación con la URP, a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas. Asimismo, realizará o coordinará el seguimiento físico (monitoreo en campo) de proyectos, obras y acciones, cuya metodología deberá ser acordada con la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación."

7.2 Control y Auditoría

Los ejecutores serán responsables de la supervisión directa de las obras o acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable. Considerando que los recursos federales de este programa, ejecutados por las entidades federativas o sus municipios no pierden su carácter federal al ser entregados a los mismos, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: Por el Organo Interno de Control en la Sedesol; por la SFP, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales; así como por la Auditoría Superior de la Federación.

La Instancia Ejecutora dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por los órganos de control. La inobservancia de esta disposición independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

8. Transparencia

8.1 Difusión

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, estarán disponibles para la población en las Delegaciones, así como en la página electrónica de la Sedesol: www.sedesol.gob.mx. Las Delegaciones, en coordinación con la URP, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa; se darán a conocer las acciones a realizar y las comunidades beneficiadas.

Para conocer los servicios que ofrece este Programa, así como de todos los que están a cargo de la Sedesol, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades del sector, puede consultar Programas Sociales y Servicios para el Ciudadano: Transparencia Focalizada en la página electrónica www.sedesol.gob.mx, en donde además se describe el procedimiento y los trámites para solicitar los apoyos.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

8.2 Contraloría Social

Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

La URP deberá ajustarse a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social, bajo el esquema que se indica en el anexo 26.

8.3 Padrones de Beneficiarios

El padrón de beneficiarios deberá ser construido de acuerdo a lo establecido en los "Lineamientos normativos para la integración, mantenimiento y consulta del padrón de beneficiaros de programas de Desarrollo Social", emitidos por la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación por conducto de la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios de la Sedesol y que se encuentran publicados en la página electrónica http://normatecainterna.sedesol.gob.mx

9. Perspectiva de Género

El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género, específicamente en materia de desagregación de información e indicadores.

10. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa se captarán a través de:

	Teléfono	Correo y página electrónica	Domicilio
Organo Interno de Control	5328 5000 exts. 51413, 51435, 51450, 51452, 51453, 51460, 51462, 51463, 51465, 51498 Fax 5328 5000 exts. 51484 y 51487 Larga distancia sin costo: 01 800 714 83 40	organo.interno@sedesol.gob.mx www.sedesol.gob.mx	Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Piso 11, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.
Secretaría de la Función Pública	Larga distancia sin costo: 01 800 386 2466 De la Ciudad de México: 2000 0000 De Estados Unidos: 01 800 475 2393	quejas@funcionpublica.gob.mx www.funcionpublica.gob.mx contactociudadano@funcionpublica.gob.mx	Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.
Sedesol (Atención Ciudadana)	5141 7972 5141 7974 Larga distancia sin costo: 01 800 0073 705	demandasocial@sedesol.gob.mx	Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F. Avenida Paseo de la Reforma No. 333, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F.

Anexo 1

Glosario de Términos

Activos Fijos: Se refiere a las construcciones necesarias para la operación del proyecto; adaptación y rehabilitación de inmuebles e instalaciones (eléctrica, hidráulica, sanitaria), maquinaria y equipo.

Arranque: Se refiere a la fase del proyecto comprendida entre la recepción del apoyo y la adquisición de los activos necesarios para iniciar la producción del bien o servicio.

Beneficiario: Son las personas, unidades familiares, grupos sociales y organizaciones de productoras y productores en condiciones de pobreza, que habitan en la zona de cobertura referida en el numeral 3.1, que cumplan con los requisitos de elegibilidad señalados en las presentes reglas y que reciban el apoyo.

Capital de Trabajo: En el capital de trabajo se incluyen los recursos económicos requeridos para el funcionamiento y operación normales del proyecto, tales como los destinados a sufragar los costos de materias primas materiales, mano de obra y otros insumos y servicios, gastos de administración y ventas y otros de esta índole, revolventes en el corto plazo.

Capital Social: Conjunto de normas, instituciones y organizaciones que promueven la confianza y la cooperación entre las personas, las comunidades y la sociedad en su conjunto.

CLUNI: Clave Unica de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Comité de Validación Central: Está integrado por el C. Subsecretario de Desarrollo Social y Humano, quien lo presidirá y en calidad de vocales los titulares de la Unidad de Microrregiones y de las Direcciones Generales de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano. Podrá invitarse a otras personas o servidores públicos que por su experiencia y trayectoria, se considere conveniente participen en calidad de invitados, los cuales tendrán derecho a voz, sin voto. El Presidente podrá designar a un suplente y a un Secretario Técnico.

Comité de Validación Estatal.- Está integrado por el Delegado de la Sedesol en la entidad, quien lo presidirá, un representante de la URP, un representante de la sociedad civil y dos representantes de dos instituciones de educación superior, podrá participar el Gobierno del Estado. Así mismo, se podrá invitar a otras personas o servidores públicos que por su experiencia y trayectoria, se considere conveniente participen, los cuales tendrán derecho a voz, sin voto. Se promoverá la participación de las mujeres en los comités.

Para el caso de que el Gobierno del Estado aporte recursos al Programa, éste podrá participar con derecho a voz y a voto.

Consolidación: Se refiere a la fase del proyecto de Fondo de Cofinanciamiento, comprendida entre el inicio de la operación y hasta 18 meses posteriores.

Contraloría Social: Mecanismo de los beneficiarios que de manera organizada, permite verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.

Convenios de Concertación: Instrumentos jurídicos que suscribe el Ejecutivo Federal a través de las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, con las organizaciones, grupos sociales o con los particulares y, en su caso, con la participación de las Entidades Federativas y de los municipios, para la realización de actividades relacionadas con el desarrollo social.

CUIS: Cuestionario Unico de Información Socioeconómica, es un instrumento de recolección de información que identificara a los posibles beneficiarios de todos los programas de la Sedesol. El CUIS recaba los datos socioeconómicos de todos los integrantes del hogar, las características de la vivienda y las condiciones de la comunidad.

Delegación(es): Se refiere a la(s) Delegación(es) de la Sedesol en la(s) entidad(es) federativa(s) correspondiente(s).

Dictamen.- Es la resolución final para determinar la elegibilidad de los proyectos a ser apoyados, siendo facultad exclusiva del Comité de Validación Central y del Comité de Validación Estatal.

DGEMPS.- Se refiere a la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales.

DGGPB.- Se refiere a la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios.

DGS.- Se refiere a la Dirección General de Seguimiento.

Familias: Grupo de personas relacionadas entre sí que comparten un hogar y que conviven como entidad económica, donde el grueso de la fuerza de trabajo es aportado por sus integrantes.

Gastos de Administración: Se refiere a los gastos erogados en sueldos y salarios administrativos, materiales y suministros de oficina, la renta y demás servicios generales de la oficina de la Agencia de Desarrollo Local en la región de influencia del Plan de Trabajo.

Grupo Social: Son los grupos de personas físicas organizadas que aún no formalizan la constitución de una figura jurídica.

Identificación oficial: Documento emitido por autoridad administrativa competente, que acredite la identidad como ciudadano mexicano (credencial para votar, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, pasaporte).

Inversión diferida: Se refiere a los gastos de constitución de la figura asociativa, a los gastos de organización, o los realizados para la elaboración de manuales de procedimientos, manuales de control interno, el pago de sistemas de contabilidad, registro de marcas o patentes, etc.

Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano: Documento que contiene los procesos administrativos internos a los que se deben apegar las instancias gubernamentales (Unidad Administrativa Responsable del Programa, Delegaciones de la Sedesol en las entidades federativas o, en su caso, gobiernos locales) que participan en el Programa Opciones Productivas. Estos Lineamientos son dictaminados por el Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Sedesol, no implican costos de cumplimiento para la población objetivo ni para los beneficiarios del Programa y están disponibles para su consulta en la página electrónica de la Normateca Interna de la Sedesol: http://normatecainterna.sedesol.gob.mx.

Mentor: Son técnicos y profesionales formados y acreditados por la Sedesol, para arrancar y consolidar proyectos productivos.

Organización de Productores: Se refiere a los grupos de productores que se encuentran constituidos en una figura para la producción, legalmente reconocida.

Perspectiva de Género: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Plan de Trabajo: Documento que se presenta en la modalidad de Agencias de Desarrollo Local, de conformidad con los términos establecidos en el anexo 2

Población en Pobreza: Población que se encuentra en pobreza patrimonial, de acuerdo a las definiciones establecidas por el CONEVAL.

Predictamen.- Es el proceso de revisión de las propuestas presentadas en cada una de las Delegaciones para determinar su viabilidad, de conformidad con los Criterios para el Predictamen de Propuestas de Proyectos Integradores y de Agencias de Desarrollo Local y Lista de Verificación de Evaluabilidad para Planes de Trabajo de Agencias de Desarrollo Local (Anexo 11), Criterios para el Predictamen de la Modalidad de Red de Mentores (Anexo 12), Criterios para el Predictamen de propuestas de Fondo de Cofinanciamiento (Anexo 13), siendo facultad de cada una de las Delegaciones.

Prestadores de Servicio Social.- Son estudiantes profesionales y técnicos, que para cumplir con su obligación social se integrarán a las labores de apoyo al Programa de Opciones Productivas.

Programa: Se refiere al Programa de Opciones Productivas.

Proyecto Productivo: Documento en el que se definen con claridad y precisión los objetivos y los atributos técnicos, financieros y operativos, que favorecen la realización de una actividad productiva rentable.

Proyecto Sustentable: Se considera que un proyecto es sustentable cuando los ingresos y costos esperados garantizan la recuperación de la inversión, actualizando el valor del dinero en el tiempo. Además habrá de preservar el equilibrio ecológico, la protección del medio ambiente y el aprovechamiento de recursos naturales, para mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

Recuperaciones.- Es el compromiso que adquieren los beneficiarios de los proyectos productivos de recuperar los recursos aportados por la Sedesol, cumpliendo con el periodo establecido para cada modalidad de estas Reglas. Estas recuperaciones pasarán a formar parte del patrimonio de los beneficiarios.

Red de Agencias de Desarrollo Local: Grupo de Organizaciones de la Sociedad Civil apoyadas por el Programa en la modalidad de Agencias de Desarrollo Local.

Red de Mentores: Grupo de técnicos y profesionales acreditados como mentores por la Sedesol, los cuales compartirán a través de medios electrónicos experiencias, asesorías especializadas y formación en beneficio de la población en situación de pobreza.

Reglas: Se entiende como las Reglas de Operación del Programa de Opciones Productivas.

Sedesol: Se refiere a la Secretaría de Desarrollo Social.

SFP.- Se refiere a la Secretaría de la Función Pública.

Subsecretaría: Se refiere a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano.

Unidad Responsable del Programa (URP): Se refiere a la Dirección General de Opciones Productivas.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Anexo 2

Anexo 2

SEDESOL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CUESTIONARIO ÚNICO DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA

FOLIO |_____|

I. CONTROL DE LEVANTAMIENTO

ESCRIBE CON LETRAS MAYÚSCULAS LEGIBLES.

NOMBRE DEL ENCUESTADOR |_____| CLAVE DEL ENCUESTADOR |_____|

DÍA DEL LEVANTAMIENTO |__|__| MES DEL LEVANTAMIENTO |__|__| AÑO DEL LEVANTAMIENTO |__|__|__|__|

HORA DE INICIO |__|__|:|__|__| HORA DE TÉRMINO |__|__|:|__|__|

II. IDENTIFICACIÓN GEOGRÁFICA **(CLAVES INEGI)**

ENTIDAD |_____| CLAVE DE ENTIDAD |__|__|

MUNICIPIO |_____| CLAVE DE MUNICIPIO |__|__|__|

LOCALIDAD |_____| CLAVE DE LOCALIDAD |__|__|__|__|

CLAVE DE AGEB |__|__|__|-|__|__|__| CLAVE DE MANZANA |__|__|__|

III. DOMICILIO

CALLE |_____|

MANZANA DEL DOMICILIO |_____| LOTE |_____| NÚMERO EXTERIOR |_____| NÚMERO INTERIOR |_____|

ENTRE LA CALLE |_____| Y LA CALLE |_____|

LA CALLE DE ATRÁS ES |_____|

COLONIA |_____| CLAVE DE COLONIA |_____| CÓDIGO POSTAL |_____|

REFERENCIAS |_____| TELÉFONO |__|__|__| (LADA) |_____|

IV. CONDICIONES DE LA COMUNIDAD (OBSERVACIÓN DEL ENCUESTADOR)

1. ¿De qué material es el camino de acceso a la localidad?

[X] *TACHA LA OPCIÓN QUE TE INDIQUEN*

Asfalto o concreto 1
Terracería/Brecha 2
Vereda 3
Otro (especifique) 4

|_____|

2. ¿De qué material es la calle donde se ubica la vivienda?

[X] *TACHA LA OPCIÓN QUE TE INDIQUEN*

Adoquín 1
Empedrado 2
Carpeta asfáltica 3
Concreto 4
Terrazo (guijarros de piedra conglomerados con cemento) 5
Terracería 6

3. ¿La calle donde se ubica la vivienda cuenta con...?

	TIENE SI	TIENE NO	CONDICIÓN BUENA	CONDICIÓN MALA
a) Banquetas	1	2	1	2
b) Alumbrado público	1	2	1	2
c) Drenaje pluvial (alcantarillado o coladeras)	1	2	1	2
d) Puentes o semáforos peatonales	1	2	1	2

V. TIPO DE VIVIENDA

4. Señala el tipo de vivienda donde vas a levantar la encuesta. *OBSERVACIÓN DEL ENCUESTADOR*

Casa independiente	1	
Departamento en edificio / unidad habitacional	2	
Vivienda o cuarto en vecindad	3	
Vivienda o cuarto en la azotea	4	
Anexo a casa	5	
Vivienda móvil	6	NO LLENAR SECCIÓN XVIII. CONDICIONES DE LA VIVIENDA
Refugio	7	
Local no construido para habitación	8	
Vivienda en terreno familiar compartido	9	
Vivienda en construcción no habitada	10	
Asilo, orfanato o convento	11	

LOCALIZA A UN INFORMANTE ADECUADO QUE CUMPLA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

I) RESIDENTE HABITUAL DEL HOGAR

II) CON AL MENOS 15 AÑOS DE EDAD

III) QUE CONOZCA LA INFORMACIÓN NECESARIA DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR

IV) QUE NO TENGA ALGÚN IMPEDIMENTO FÍSICO O MENTAL PARA COMPRENDER, RAZONAR Y RESPONDER LAS PREGUNTAS QUE INTEGRAN EL CUIS

V) QUE NO SE ENCUENTRE BAJO EL INFLUJO DE ALCOHOL O ENERVANTES.

Vivienda es un espacio fijo, delimitado normalmente por paredes, techos y piso, cuyo acceso o entrada es independiente, ya sea desde la calle o desde un pasillo. Este espacio está habitado por personas, quienes generalmente preparan ahí sus alimentos, comen, duermen y se protegen del medio ambiente.

5. ¿Cuántas personas habitan en esta vivienda? |___|___|

VI. NÚMERO DE HOGARES

Hogar es un conjunto de personas que hacen vida en común dentro de una misma vivienda, unidos o no por parentesco y que comparten los gastos de manutención y preparan los alimentos en la misma cocina.

6. De acuerdo con este concepto, ¿cuántos hogares hay en esta vivienda, incluyendo el suyo? |__|

SI EXISTE MÁS DE UN HOGAR EN ESTA VIVIENDA, APLICA EL CUESTIONARIO A UN INFORMANTE ADECUADO DE CADA HOGAR. ENUMERA LOS HOGARES CONSECUTIVAMENTE DE ACUERDO AL ORDEN EN EL QUE REALICES LAS ENTREVISTAS. **Este es el hogar** |__| **de** |__|

VII. LISTA DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR

7. ¿Cuántas personas forman parte de este hogar, contando a los niños pequeños y a los ancianos? |___|___|

SI SON MÁS DE 10 PERSONAS, UTILIZA OTRO CUESTIONARIO CON EL MISMO NÚMERO DE FOLIO EN LA CARÁTULA.

Este es el cuestionario |__| de |__| para los miembros del hogar |__|

8. Las personas que forman parte de este hogar, ¿comparten gastos?

SI	1
NO	2

9. Las personas que forman parte de este hogar, ¿comparten sus alimentos?

SI	1
NO	2

SI LA RESPUESTA A LA PREGUNTA 8 O 9 ES NO, ENTONCES VERIFICA LA PREGUNTA 6

10. Por favor, dígame el nombre y apellido de todas las personas que forman parte de este hogar, empezando por el jefe (a) del hogar y luego del mayor al menor. No olvide incluir a los niños pequeños ni a los ancianos.

NÚMERO DE PERSONA EN LA LISTA	NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

	VIII. CONDICIÓN DE RESIDENCIA	IX. DATOS DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR	
	11. ¿(NOMBRE)...? Vive normalmente aquí ..... 1 Vive en otro lugar porque está trabajando, estudiando o por otra razón ..... 2 Vive temporalmente aquí porque no tiene otro lugar donde vivir ..... 3 Vive aquí, aunque por ahora está en otro lugar ..... 4 No existe esa persona ..... 5 Ya no vive en el hogar ..... 6 Se murió ..... 7 Migró 8	**12. ¿Cuántos años cumplidos tiene (NOMBRE)?** Menores de un año ..... 00 98 años más 98	
		EDAD O CÓDIGO	*SI ES MENOR DE UN AÑO ESPECIFICAR NÚMERO DE MESES DEL BEBÉ*
1	___	___	___
2	___	___	___
3	___	___	___
4	___	___	___
5	___	___	___
6	___	___	___
7	___	___	___
8	___	___	___
9	___	___	___
10	___	___	___

13. Identifica en la lista de integrantes el renglón del informante / solicitante ___

		14. ¿(NOMBRE) tiene CURP?	15. ¿Cuál es la CURP de (NOMBRE)?
	NÚMERO DE PERSONA EN LA LISTA	SI ..... 1 SI, pero no la tiene al momento de la entrevista ..... 2 NO ..... 3 } *PASE A 16*	*SI LA CURP INCLUYE EL NÚMERO CERO, ANÓTALO EN EL SIGUIENTE FORMATO: Ø*
1	___		___ ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___
2	___		___ ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___
3	___		___ ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___
4	___		___ ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___
5	___		___ ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___
6	___		___ ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___
7	___		___ ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___
8	___		___ ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___
9	___		___ ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___
10	___		___ ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___ ___

IX. DATOS DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR

NÚMERO DE PERSONA EN LA LISTA	16. ¿(NOMBRE) tiene acta de nacimiento? Sí....1; Sí, pero no la tiene al momento de la entrevista....2; NO....3	17. ¿(NOMBRE) es hombre o mujer? Hombre....1; Mujer....2	18. ¿En qué día, mes y año nació (NOMBRE)? COPIA LOS DATOS DE LA CURP, DEL ACTA DE NACIMIENTO O DE ALGÚN DOCUMENTO OFICIAL, EN CASO DE QUE ESTÉN DISPONIBLES. DÍA	MES	AÑO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

NÚMERO DE PERSONA EN LA LISTA	19. ¿En qué estado de la República Mexicana nació (NOMBRE)? COPIA LOS DATOS DE LA CURP, DEL ACTA DE NACIMIENTO O DE ALGÚN DOCUMENTO OFICIAL, EN CASO DE QUE ESTÉN DISPONIBLES.	20. ¿Qué parentesco tiene (NOMBRE) con el jefe (a) del hogar?	X. DERECHOHABIENCIA 21. ¿A qué institución está afiliado o inscrito (NOMBRE) para recibir servicios de salud? ACEPTA HASTA 2 RESPUESTAS	
			RESPUESTA 1	RESPUESTA 2
1		0 1		
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

19. ¿En qué estado de la República Mexicana nació (NOMBRE)?
COPIA LOS DATOS DE LA CURP, DEL ACTA DE NACIMIENTO O DE ALGÚN DOCUMENTO OFICIAL, EN CASO DE QUE ESTÉN DISPONIBLES.

Aguascalientes	01	Morelos	17
Baja California	02	Nayarit	18
Baja California Sur	03	Nuevo León	19
Campeche	04	Oaxaca	20
Coahuila	05	Puebla	21
Colima	06	Querétaro	22
Chiapas	07	Quintana Roo	23
Chihuahua	08	San Luis Potosí	24
Distrito Federal	09	Sinaloa	25
Durango	10	Sonora	26
Guanajuato	11	Tabasco	27
Guerrero	12	Tamaulipas	28
Hidalgo	13	Tlaxcala	29
Jalisco	14	Veracruz	30
México	15	Yucatán	31
Michoacán	16	Zacatecas	32
		Extranjero	33

20. ¿Qué parentesco tiene (NOMBRE) con el jefe (a) del hogar?

Jefe(a) del hogar	1
Cónyuge	2
Hijo(a)	3
Padre o madre	4
Hermano(a)	5
Nieto(a)	6
Nuera o yerno	7
Suegro(a)	8
Hijastro(a) / entenado(a)	9
Sobrino(a)	10
Otro parentesco	11
No tiene parentesco	12

X. DERECHOHABIENCIA

21. ¿A qué institución está afiliado o inscrito (NOMBRE) para recibir servicios de salud?
ACEPTA HASTA 2 RESPUESTAS

Seguro Popular	1
IMSS	2
ISSSTE	3
PEMEX, Defensa o Marina	4
Clínica u hospital privado	5
Secretaría de Salud	6
A ninguno	7 → PASE A 23

X. DERECHOHABIENCIA

22. (NOMBRE) está afiliado o inscrito a (INSTITUCIÓN) por:

- Prestación en el trabajo 1
- Jubilación o invalidez 2
- Algún familiar en el hogar 3
- Muerte del asegurado 4
- Ser estudiante 5
- Contratación propia 6
- Algún familiar de otro hogar 7
- Apoyo del gobierno 8

XI. DISCAPACIDAD

23. ¿(NOMBRE) tiene alguna limitación física o mental permanente?

ACEPTA VARIAS RESPUESTAS [X] *TACHA LAS OPCIONES QUE TE INDIQUEN*

- No puede ver o sólo ve sombras 1
- No puede hablar o tiene dificultades para hacerlo 2
- No puede oír o necesita un aparato para hacerlo 3
- Tiene algún retraso o deficiencia mental 4
- Le faltan brazos y/o piernas 5
- Tiene problemas para mover brazos y/o piernas 6
- Necesita ayuda de otra persona o de un aparato para moverse o caminar 7
- Enfermo crónico (obesidad, diabetes, enfermedades del corazón, presión alta, cáncer, asma, artritis, migraña, entre otras) 8
- Ninguna 9

NÚMERO DE PERSONA EN LA LISTA	*RESPUESTA 1 DE PREGUNTA 21*	*RESPUESTA 2 DE PREGUNTA 21*								
1	⌊__⌋	⌊__⌋	1	2	3	4	5	6	7	8	9
2	⌊__⌋	⌊__⌋	1	2	3	4	5	6	7	8	9
3	⌊__⌋	⌊__⌋	1	2	3	4	5	6	7	8	9
4	⌊__⌋	⌊__⌋	1	2	3	4	5	6	7	8	9
5	⌊__⌋	⌊__⌋	1	2	3	4	5	6	7	8	9
6	⌊__⌋	⌊__⌋	1	2	3	4	5	6	7	8	9
7	⌊__⌋	⌊__⌋	1	2	3	4	5	6	7	8	9
8	⌊__⌋	⌊__⌋	1	2	3	4	5	6	7	8	9
9	⌊__⌋	⌊__⌋	1	2	3	4	5	6	7	8	9
10	⌊__⌋	⌊__⌋	1	2	3	4	5	6	7	8	9

XII. EMBARAZO Y LACTANCIA

24 a. ¿Alguien en el hogar está...?

- Embarazada 1
- En periodo de lactancia 2
- Ninguna de las anteriores ..... 3 → *PASE A 25*

24 b. ¿Quién está...?

- Embarazada 1
- En periodo de lactancia 2

XIII. EDUCACIÓN *(PARA PERSONAS DE 3 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)*

25. ¿(NOMBRE) habla algún dialecto o lengua indígena?

- SI 1
- NO ..... 2 → *PASE A 27*

26. ¿(NOMBRE) habla español?

- SI 1
- NO 2

27. ¿(NOMBRE) sabe leer y escribir un recado?

- SI 1
- NO 2

28. ¿Cuál fue el último grado que (NOMBRE) aprobó en la escuela?

ANOTAR EL GRADO (NÚMERO DE AÑOS APROBADOS) Y LUEGO EL NIVEL

NIVEL

- Kínder o preescolar 1
- Primaria 2
- Secundaria 3
- Preparatoria o Bachillerato 4
- Normal básica 5
- Carrera técnica o comercial con primaria completa 6
- Carrera técnica o comercial con secundaria completa 7
- Carrera técnica o comercial con preparatoria completa 8
- Profesional 9
- Posgrado (maestría o doctorado) 10
- Ninguno 11

NÚMERO DE PERSONA EN LA LISTA					GRADO (AÑOS APROBADOS)	NIVEL
1	⌊__⌋	⌊__⌋	⌊__⌋	⌊__⌋	⌊____⌋	⌊__⌋
2	⌊__⌋	⌊__⌋	⌊__⌋	⌊__⌋	⌊____⌋	⌊__⌋
3	⌊__⌋	⌊__⌋	⌊__⌋	⌊__⌋	⌊____⌋	⌊__⌋
4	⌊__⌋	⌊__⌋	⌊__⌋	⌊__⌋	⌊____⌋	⌊__⌋
5	⌊__⌋	⌊__⌋	⌊__⌋	⌊__⌋	⌊____⌋	⌊__⌋
6	⌊__⌋	⌊__⌋	⌊__⌋	⌊__⌋	⌊____⌋	⌊__⌋
7	⌊__⌋	⌊__⌋	⌊__⌋	⌊__⌋	⌊____⌋	⌊__⌋
8	⌊__⌋	⌊__⌋	⌊__⌋	⌊__⌋	⌊____⌋	⌊__⌋
9	⌊__⌋	⌊__⌋	⌊__⌋	⌊__⌋	⌊____⌋	⌊__⌋
10	⌊__⌋	⌊__⌋	⌊__⌋	⌊__⌋	⌊____⌋	⌊__⌋

XIII. EDUCACIÓN *(PARA PERSONAS DE 3 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)*

NÚMERO DE PERSONA EN LA LISTA	**29. ¿Actualmente** (NOMBRE) **asiste a la escuela?** SI....1 → *PASE A 31* NO....2	**30. ¿Cuál fue el motivo principal por el que** (NOMBRE) **dejó la escuela?**
1	☐	☐☐
2	☐	☐☐
3	☐	☐☐
4	☐	☐☐
5	☐	☐☐
6	☐	☐☐
7	☐	☐☐
8	☐	☐☐
9	☐	☐☐
10	☐	☐☐

Concluyó sus estudios....1
No alcanzó el dinero para mandarlo....2
Se necesitó su ayuda en el trabajo o la casa....3
Tiene que quedarse en casa para cuidar a niños pequeños....4
Tiene que quedarse en casa para cuidar a un adulto mayor, un discapacitado y/o a un enfermo....5
Decidió empezar a trabajar....6
Tiene alguna limitación física o mental permanente....7
No le gusta la escuela y/o albergue....8
No aprobó o no aprendió....9
Por cambio constante de domicilio....10
No hay escuela en el lugar donde vive o la escuela está muy lejos....11
No lo aceptaron en la escuela....12
Se casó o se embarazó....13
No le dieron permiso....14
Migró al extranjero....15
No hay transporte....16
Eran muchos hermanos....17
Nunca ha ido a la escuela....18

XIV. CONDICIÓN LABORAL *(PARA PERSONAS DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)*

NÚMERO DE PERSONA EN LA LISTA	**31. ¿Qué hizo** (NOMBRE) **la mayor parte del mes pasado?**	**32. El mes pasado** (NOMBRE)...
1	☐	☐
2	☐	☐
3	☐	☐
4	☐	☐
5	☐	☐
6	☐	☐
7	☐	☐
8	☐	☐
9	☐	☐
10	☐	☐

Trabajó....1
Tenía trabajo pero no trabajó....2
Estudió y trabajó....3
PASE A 34
No trabajó ni buscó trabajo....4
Buscó trabajo....5
Estudió....6
Realizó quehaceres domésticos....7

Vendió algún producto....1
Ayudó a trabajar en algún negocio, predio o rancho familiar....2
Hizo productos para vender....3
A cambio de un pago lavó, planchó o cocinó....4
Ayudó a trabajar en actividades agrícolas o ganaderas....5
No trabajó....6
PASE A 34

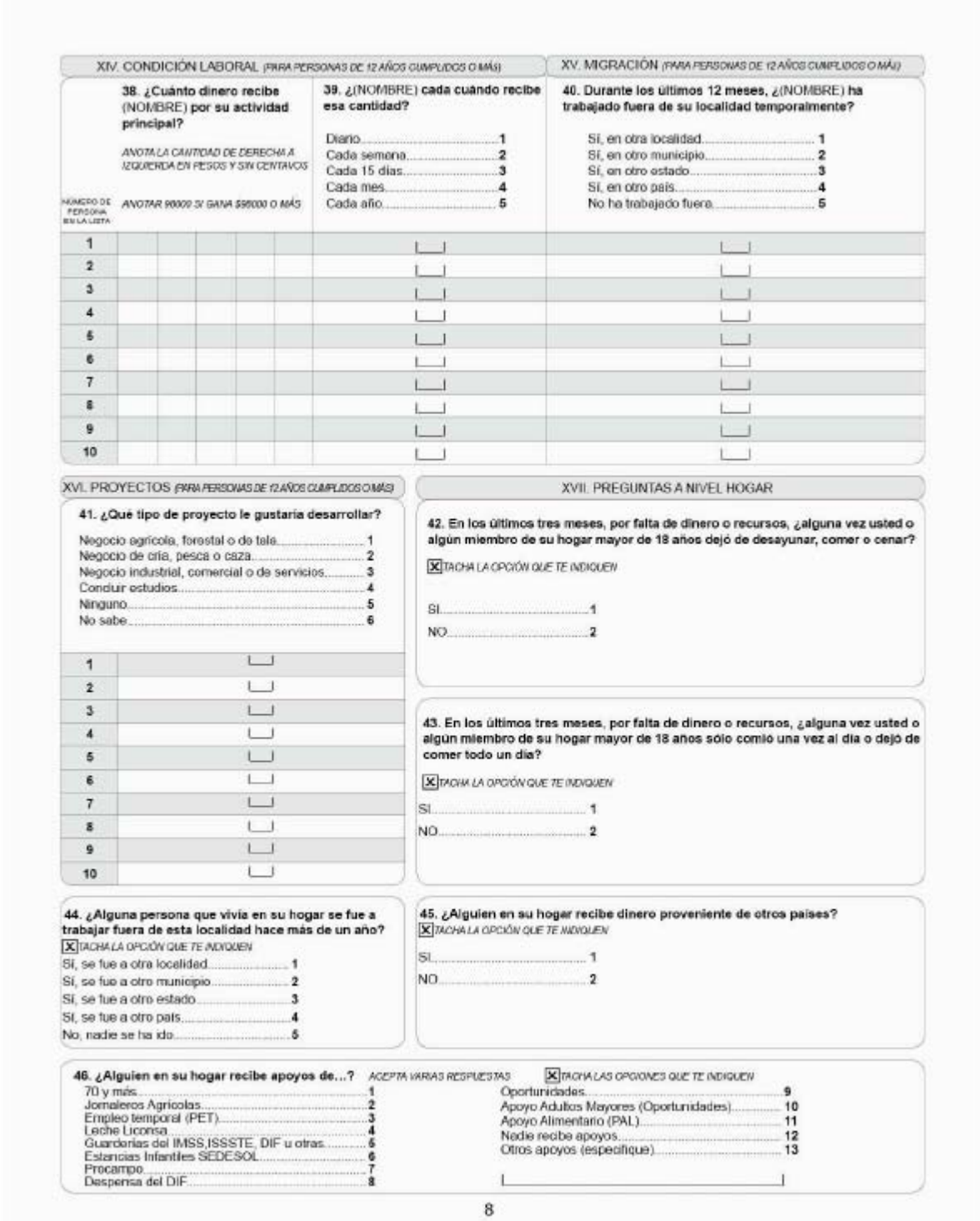
XIV. CONDICIÓN LABORAL *(PARA PERSONAS DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)*

33. ¿Cuál es la razón de que (NOMBRE) **no haya trabajado el mes pasado?**

Se enfermó o estuvo incapacitado para trabajar (temporalmente)	1	No le dan permiso	11
Se jubiló o pensionó	2	Falta de recursos para seguir trabajando (necesita recursos monetarios, materias primas, vehículos o equipo)	12
No tenía con quien dejar a los niños	3		
Para cuidar a un adulto mayor o a un discapacitado	4		
Para asistir a la escuela o capacitarse	5	No hay clientes o mercado para comercializar los productos	13
No necesita trabajar o no tiene interés	6		
Va a comenzar un trabajo o negocio nuevo	7	Edad avanzada	14
Enfermedad crónica, discapacidad o invalidez (permanente)	8	Los quehaceres del hogar	15
Se prepara para cruzar la frontera	9	Está estudiando	16
Se embarazó o se casó	10	No hay trabajo	17

NÚMERO DE PERSONA EN LA LISTA	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	

NÚMERO DE PERSONA EN LA LISTA	**34. En su trabajo principal del mes pasado, (NOMBRE) se desempeñó como...**	**35. En su trabajo principal del mes pasado ¿(NOMBRE) tuvo un jefe(a) o supervisor?**	**36. Entonces ¿(NOMBRE) se dedicó a un negocio o actividad por su cuenta?**	**37. En su trabajo principal del mes pasado ¿(NOMBRE) recibió un pago?**
	Maestro de escuela 1 Dueño de una tienda 2 Dueño de algún negocio 3 Arrendatario de transporte 4 Doctor o enfermera 5 Servidor público no eventual del gobierno municipal, estatal o federal 6 Servidor público eventual del gobierno municipal, estatal o federal 7 Jornalero(a) o peón de campo 8 Artesano 9 Miembro de un grupo u organización de productores 10 Promotor de desarrollo humano o gestor social 11 Empleado privado 12 Albañil 13 Empleada doméstica 14 Chofer 15 Obrero 16 Ninguna de las anteriores 17	SI 1 → *PASE A 37* NO 2	SI 1 NO 2	SI 1 NO 2 → *PASE A 40*
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				



XIV. CONDICIÓN LABORAL *(PARA PERSONAS DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)*

XV. MIGRACIÓN *(PARA PERSONAS DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)*

NÚMERO DE PERSONA EN LA LISTA	**38. ¿Cuánto dinero recibe (NOMBRE) por su actividad principal?** *ANOTA LA CANTIDAD DE DERECHA A IZQUIERDA EN PESOS Y SIN CENTAVOS* *ANOTAR 99999 SI GANA $99000 O MÁS*	**39. ¿(NOMBRE) cada cuándo recibe esa cantidad?** Diario 1; Cada semana 2; Cada 15 días 3; Cada mes 4; Cada año 5	**40. Durante los últimos 12 meses, ¿(NOMBRE) ha trabajado fuera de su localidad temporalmente?** Sí, en otra localidad 1; Sí, en otro municipio 2; Sí, en otro estado 3; Sí, en otro país 4; No ha trabajado fuera 5
1		___	___
2		___	___
3		___	___
4		___	___
5		___	___
6		___	___
7		___	___
8		___	___
9		___	___
10		___	___

XVI. PROYECTOS *(PARA PERSONAS DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)*

41. ¿Qué tipo de proyecto le gustaría desarrollar?

Negocio agrícola, forestal o de tala 1
Negocio de cría, pesca o caza 2
Negocio industrial, comercial o de servicios 3
Concluir estudios 4
Ninguno 5
No sabe 6

1	___
2	___
3	___
4	___
5	___
6	___
7	___
8	___
9	___
10	___

XVII. PREGUNTAS A NIVEL HOGAR

42. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos, ¿alguna vez usted o algún miembro de su hogar mayor de 18 años dejó de desayunar, comer o cenar?

[X] *TACHA LA OPCIÓN QUE TE INDIQUEN*

SI 1
NO 2

43. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos, ¿alguna vez usted o algún miembro de su hogar mayor de 18 años sólo comió una vez al día o dejó de comer todo un día?

[X] *TACHA LA OPCIÓN QUE TE INDIQUEN*

SI 1
NO 2

44. ¿Alguna persona que vivía en su hogar se fue a trabajar fuera de esta localidad hace más de un año?

[X] *TACHA LA OPCIÓN QUE TE INDIQUEN*

Sí, se fue a otra localidad 1
Sí, se fue a otro municipio 2
Sí, se fue a otro estado 3
Sí, se fue a otro país 4
No, nadie se ha ido 5

45. ¿Alguien en su hogar recibe dinero proveniente de otros países?

[X] *TACHA LA OPCIÓN QUE TE INDIQUEN*

SI 1
NO 2

46. ¿Alguien en su hogar recibe apoyos de...? *ACEPTA VARIAS RESPUESTAS* [X] *TACHA LAS OPCIONES QUE TE INDIQUEN*

70 y más 1
Jornaleros Agrícolas 2
Empleo temporal (PET) 3
Leche Liconsa 4
Guarderías del IMSS,ISSSTE, DIF u otras 5
Estancias Infantiles SEDESOL 6
Procampo 7
Despensa del DIF 8
Oportunidades 9
Apoyo Adultos Mayores (Oportunidades) 10
Apoyo Alimentario (PAL) 11
Nadie recibe apoyos 12
Otros apoyos (especifique) 13

|_____|

XVIII. CONDICIONES DE LA VIVIENDA

47 a. Sin contar baños y pasillos, ¿cuántos cuartos tiene su vivienda?

|__|__|

47 b. ¿Cuántos cuartos usan para dormir?

|__|__|

48. En el cuarto dónde cocinan, ¿también duermen?

☒ *TACHA LA OPCIÓN QUE TE INDIQUEN*

SI.....1
NO.....2

49. ¿De qué material es la mayor parte del piso de su vivienda?

Tierra.....1
Cemento sin recubrimiento.....2
Mosaico, madera u otro recubrimiento.....3

50. Alguno de los cuartos donde duermen o cocinan, ¿tiene piso de tierra?

SI.....1
NO.....2

51. ¿De qué material es la mayor parte del techo de su vivienda?

☒ *TACHA LA OPCIÓN QUE TE INDIQUEN*

Material de desecho.....1
Lámina de cartón.....2
Lámina metálica.....3
Lámina de asbesto.....4
Palma o paja.....5
Madera o tejamanil.....6
Terrado con viguería.....7
Teja.....8
Losa de concreto o viguetas con bovedilla.....9

52. ¿De qué material son la mayoría de los muros de su vivienda?

☒ *TACHA LA OPCIÓN QUE TE INDIQUEN*

Material de desecho.....1
Lámina de cartón.....2
Lámina metálica o de asbesto.....3
Carrizo, bambú o palma.....4
Embarro o bajareque.....5
Madera.....6
Adobe.....7
Tabique, ladrillo, block, piedra o concreto.....8

53. ¿Qué tipo de baño o excusado tiene su vivienda?

☒ *TACHA LA OPCIÓN QUE TE INDIQUEN*

Con conexión de agua.....1
Le echan agua.....2
Sin admisión de agua (letrina seca o húmeda).....3
Pozo u hoyo negro.....4
No tiene.....5 → *PASE A 55*

54. ¿El baño o excusado es para uso exclusivo de los habitantes de su vivienda?

☒ *TACHA LA OPCIÓN QUE TE INDIQUEN*

SI.....1
NO.....2

55. Su vivienda tiene agua de...

☒ *TACHA LA OPCIÓN QUE TE INDIQUEN*

La red pública dentro de la vivienda.....1
La red pública fuera de la vivienda, pero dentro del terreno.....2
La red pública de otra vivienda (con manguera o acarreada).....3
Una llave pública o hidrante.....4
Una pipa.....5
Un pozo.....6
Un río, arroyo, lago u otro con manguera.....7
Un río, arroyo, lago u otro acarreada.....8

XVIII. CONDICIONES DE LA VIVIENDA

56. ¿Qué tipo de drenaje o desagüe de aguas sucias tiene su vivienda?
[X] *TACHA LA OPCIÓN QUE TE INDIQUEN*

- A la red pública ... 1
- A una fosa séptica ... 2
- A una tubería que da a una grieta o barranca ... 3
- A una tubería que da a un río, lago o mar ... 4
- No tiene desagüe, ni drenaje ... 5

57. En su vivienda, ¿qué hacen con la basura?
[X] *TACHA LA OPCIÓN QUE TE INDIQUEN*

- La tiran en un contenedor, la recoge un camión o carrito de basura ... 1
- La queman ... 2
- La entierran ... 3
- La tiran en el basurero público ... 4
- La tiran en un terreno baldío o calle ... 5
- La tiran al río, lago, mar o barranca ... 6

58. ¿Qué tipo(s) de estufa(s) utiliza en su vivienda? *ACEPTA VARIAS RESPUESTAS*
[X] *TACHA LAS OPCIONES QUE TE INDIQUEN*

- Fogón de leña dentro de la vivienda ... 1
- Fogón de leña fuera de la vivienda ... 2
- Estufa ecológica o fogón ecológico (con chimenea) ... 3
- Estufa de gas ... 4
- Estufa eléctrica ... 5
- Parrilla eléctrica ... 6
- Parrilla de gas ... 7
- Sin estufa y sin fogón ... 8

59. ¿En su vivienda la luz eléctrica la obtienen...?
[X] *TACHA LA OPCIÓN QUE TE INDIQUEN*

- Del servicio público ... 1
- De una planta particular ... 2
- De panel solar ... 3
- De otra fuente ... 4
- No tienen luz eléctrica ... 5

60. ¿En su vivienda tiene y sirve...?
[X] *TACHA LAS OPCIONES QUE TE INDIQUEN*

	TIENE SI	TIENE NO	SIRVE SI	SIRVE NO
1. Refrigerador	1	2	1	2
2. Lavadora	1	2	1	2
3. DVD	1	2	1	2
4. Vehículo (carro, camioneta o camión)	1	2	1	2
5. Teléfono fijo	1	2	1	2
6. Horno (microondas o eléctrico)	1	2	1	2
7. Computadora	1	2	1	2

61. La vivienda que habita es ... [X] *TACHA LA OPCIÓN QUE TE INDIQUEN*

- Propia y totalmente pagada ... 1
- Propia y la están pagando ... 2
- Propia y está hipotecada ... 3
- Rentada o alquilada ... 4 → *PASE A XIX. OBSERVACIONES*
- Prestada o la está cuidando ... 5
- Intestada o está en litigio ... 6

62. ¿A nombre de quién están las escrituras de la vivienda que habita? *ACEPTA HASTA 2 RESPUESTAS*
[X] *TACHA LAS OPCIONES QUE TE INDIQUEN*

- A nombre del jefe (a) del hogar ... 1
- A nombre de otro miembro del hogar ... 2
- A nombre de otro familiar ... 3
- A nombre de otra persona (no familiar) ... 4
- Gobierno municipal ... 5
- Gobierno estatal ... 6
- Gobierno federal ... 7
- Asociación ejidal ... 8
- No tiene escrituras ... 9

XIX. OBSERVACIONES

(Si el espacio es insuficiente, utiliza el reverso de la hoja)

XX. CÓDIGO DE RESULTADO

- Completa ... 1
- Incompleta ... 2
- Se negó a dar información ... 3
- Informante inadecuado ... 4
- Nadie en casa ... 5
- Ausentes temporales ... 6
- Vivienda desocupada ... 7
- Vivienda de uso temporal ... 8
- No se localizó la vivienda en la localidad ... 9
- Defunción del único integrante del hogar ... 10
- La familia ya no vive en la localidad ... 11

" Proporcionar información socioeconómica falsa, con el propósito de recibir indebidamente los apoyos y servicios contenidos en los Programas de Desarrollo Social, será objeto de suspensión o baja de los programas "

* Conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se otorgará protección de los datos personales que se incorporen en el Sistema de Control y Administración del Padrón de Beneficiarios de Programas de Desarrollo Social ".

Firma o huella digital del informante

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."

10

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE OPCIONES PRODUCTIVAS
CEDULA DE CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS AMBIENTALES PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS - ANEXO 3

ESTA CÉDULA DEBERÁ SER ENTREGADA A LA DELEGACIÓN ESTATAL DEBIDAMENTE REQUISITADA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD; PREVIA CAPTURA EN SITIO http://opciones.sedesol.gob.mx

Nombre del Proyecto Solicitado: _____

Estado _____ Clave ☐☐ Municipio _____ Clave ☐☐ Localidad _____ Clave ☐☐

1. **¿El proyecto productivo debe atender algún ordenamiento ecológico?** Si ☐ No ☐

   En caso afirmativo, indique el inciso que corresponda a su respuesta: ☐
   a) Cuenta con las autorizaciones o permisos requeridos.
   b) Están en trámite las autorizaciones y permisos requeridos.
   c) No cuentan con las autorizaciones y permisos requeridos.

2. **¿El proyecto productivo considera actividades de beneficio ambiental?** Si ☐ No ☐

   En caso afirmativo, marque con una "X" las opciones que apliquen.
   a) Pago de servicios ambientales. ☐
   b) Establece medidas para beneficiar el medio ambiente (reciclaje de basura, protección de especies, Unidades de Manejo para la conservación de la Vida Silvestre). ☐
   c) Reducción del uso de combustibles fósiles, metales y minerales subterráneos. ☐
   d) Reducción del uso de productos químicos sintéticos y otras sustancias artificiales. ☐
   e) Solo establece medidas para no perjudicar el ambiente. ☐

3. **¿El proyecto utiliza recursos naturales?** (marque las opciones necesarias)

Agua	Si ☐	No ☐
Suelo	Si ☐	No ☐
Aire	Si ☐	No ☐
Otros recursos (fauna, forestales maderables y no maderables)	Si ☐	No ☐

4. En caso afirmativo a la pregunta No. 3, conteste para cada opción: **¿Tiene medidas de mitigación, reducción de impacto o tratamiento de daños ambientales?**

	Si ☐	No ☐
	Si ☐	No ☐
	Si ☐	No ☐
	Si ☐	No ☐

5. **¿Qué tipo de residuos genera el proyecto?** Marque con una "X" las opciones que apliquen

   a) Peligrosos ☐
   b) No peligrosos ☐

6. Dependiendo de las opciones señaladas en la pregunta No. 5, conteste lo siguiente **¿Cuenta con un mecanismo para la disposición y/o tratamiento de los residuos?**

   a) Si ☐ No ☐
   b) Si ☐ No ☐

7. **En caso afirmativo a la pregunta No. 6, describa brevemente el mecanismo.**

Peligrosos:

No Peligrosos:

Por la persona, grupo, unidad familiar o representante legal

Firma

Nombre: _____

Cargo: _____

NOTA: ESTA INFORMACIÓN EN CASO DE SER ELEGIBLE SE VERIFICARÁ EN VISITA DE CAMPO

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".



ANEXO 4

DIRECCION GENERAL DE OPCIONES PRODUCTIVAS

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO INFORME DE AVANCE FINANCIERO

INSTRUCCIONES PARA SU LLENADO

En todos los casos se deberá anotar en los espacios correspondientes la siguiente información y conforme a los criterios generales descritos en la parte inferior:

	NOMBRE DEL CAMPO	DESCRIPCION
		COLUMNAS REQUISITADAS POR LA DELEGACION
1	**PERSONA, GRUPO U ORGANIZACION**	Nombre completo de la persona, grupo u organización (en este último caso, tal como aparece en su Acta Constitutiva o última Acta de Modificación).
2	**CLAVE DEL PROYECTO**	Poner la clave que asignó el Sistema.
3	**FOLIO DEL PROYECTO:**	Poner el número de folio que asignó el Sistema
4	**NOMBRE DEL PROYECTO**	Especificar el nombre con que está registrado el proyecto.
5	**FECHA DE EMISION**	Fecha en que se realiza la captura.
6	**PERIODO DE REPORTE**	Mes al que corresponde la aplicación del gasto.
7	**NUMERO DE BENEFICIARIOS**	Número total de beneficiarios del proyecto.
8	**IMPORTE TOTAL AUTORIZADO**	Monto total del Apoyo Otorgado, el cual debe coincidir con el establecido en el convenio que se firma con la SEDESOL.
9	**CONCEPTO DE GASTO**	Desglosar el o los conceptos que se encuentran en el Presupuesto
10	**UNIDAD DE MEDIDA**	Especificar la unidad de medida sin abreviaturas. (unidad, Pieza, Lote, Paquete, Honorarios/Mes, Mensual, Toneladas, Servicio, Equipo, Evento, etc.)
11	**CANT ANUAL**	Especificar la cantidad correspondiente a la unidad de medida, por el periodo del proyecto.
12	**IMP. UNITARIO**	Especificar el costo unitario por concepto
13	**IMP. FED. TOTAL**	Especificar el Monto del Apoyo autorizado por concepto
14	**IMP. BEN. TOTAL**	Especificar el Monto de la aportación de la persona, grupo u organización, (incluye otras Fuentes de apoyo), por concepto
		COLUMNAS REQUISITADAS POR LA ORGANIZACION
15	**DOCUMENTACION COMPROBATORIA**	Especificar el tipo de documento y número del mismo, con que llevan a cabo la comprobación (Facturas, Recibos de Honorarios, etc.).
16	**CANTIDAD**	Especificar la cantidad que corresponde a lo realizado en el mes que se reporta
17	**IMP. FED. PERIODO**	Especificar el monto ejercido con recursos Federales de acuerdo al mes que se reporta
18	**IMP. BEN. PERIODO**	Especificar el monto ejercido con aportación de la organización y otras fuentes financieras, de acuerdo al mes que reporta
		COLUMNAS QUE CONTIENEN FORMULAS PARA ACUMULAR EL GASTO DELEGACION
19	**IMP. FED. TOTAL ACUM.**	Esta columna nos indica el recurso federal ejercido hasta el mes que se reporta (mediante fórmula)
20	**IMP. BEN. TOTAL ACUM**	Esta columna nos indica el recurso ejercido aportado por la persona, grupo u organización hasta el mes que se reporta (mediante fórmula)
21	**POR EJERCER TOTAL**	Esta columna nos indica el monto federal por ejercer (mediante fórmula)
22	**ALCANCE % TOTAL**	Esta columna nos indica el porcentaje de recurso federal ejercido
		COLUMNAS REQUISITADAS POR LA DELEGACION
23	**POR PARTE DE LA PERSONA, GRUPO U ORGANIZACION**	Poner el Nombre de la persona, representante social del grupo u representante legal de la organización.
24	**ELABORO POR PARTE DE LA DELEGACION**	Nombre de la Persona que captura la información en la Delegación Federal de la SEDESOL
25	**REVISO**	Nombre de la persona que predictaminó y dará seguimiento al Proyecto o Plan de Trabajo.

CRITERIOS GENERALES

1.- Llenar con letra mayúscula

2.- Las fechas deberán estar en formato de fecha en la siguiente posición: dd/mm/aaaa = día, mes y año, ejemplo: 02/01/2006.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

ANEXO 4

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE OPCIONES PRODUCTIVAS
INFORME DE AVANCE CONFORME A LA CLAUSULA XXXX INCISO "X" DEL CONVENIO
INFORME FINANCIERO
PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS

PERSONA, GRUPO U ORGANIZACION: **1**
CLAVE DEL PROYECTO: **2**
FOLIO DEL PROYECTO: **3**
NOMBRE DEL PROYECTO: **4**

FECHA DE EMISION: **5**
PERIODO DE REPORTE: **6**
NUMERO DE BENEFICIARIOS: **7**
IMPORTE TOTAL AUTORIZADO: **8**

AUTORIZADO						AVANCE						POR EJERCER	ALCANCE %
CONCEPTO DE GASTO	UNIDAD MEDIDA	CANT ANUAL	IMP. UNITARIO	IMP.FED TOTAL	IMP.BEN TOTAL	DOCUMENTACION COMPROBATORIA	CANTIDAD	IMP.FED PERIODO	IMP.BEN PERIODO	IMP.FED TOTAL ACUM	IMP.BEN TOTAL ACUM	TOTAL	TOTAL
9	**10**	**11**	**12**	**13**	**14**	**15**	**16**	**17**	**18**	**19**	**20**	**21**	**22**
			TOTALES	**0.00**	**0.00**		TOTALES..:	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0%**

POR PARTE DE LA PERSONA, GRUPO U ORGANIZACION
23
NOMBRE Y FIRMA

ELABORO POR PARTE DE LA DELEGACION
24
NOMBRE Y FIRMA

REVISO
25
NOMBRE Y FIRMA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Anexo 5

MODELO DE CONVOCATORIA

AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL Y PROYECTOS INTEGRADORES

CONVOCATORIA A LAS ORGANIZACIONES PRODUCTIVAS DE PRODUCTORAS Y PRODUCTORES Y DE LA SOCIEDAD CIVIL, A PRESENTAR PROPUESTAS CON UN ENFOQUE DE DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL.

La Secretaría de Desarrollo Social, por conducto de la Dirección General de Opciones Productivas, con fundamento en los artículos 32 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.5.1, 3.5.3. y 4.2 de las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas.

CONVOCA

A las organizaciones productivas de productoras y productores y de la sociedad civil, a presentar propuestas con un enfoque de desarrollo local y regional, que demuestren un alto potencial para convertirse en instrumentos eficaces para impulsar la integración de procesos, cadenas productivas, Agencias de Desarrollo Local, y sean detonadoras de un desarrollo integral de una región de acuerdo con las siguientes:

BASES

I. Objetivo de la convocatoria

Invitar a organizaciones productivas de productoras y productores y de la sociedad civil a presentar propuestas para ser apoyadas como Agencias de Desarrollo Local o a través de la presentación de proyectos Integradores, mediante los fondos previstos por las Reglas de Operación del Programa de Opciones Productivas 2010. Dichas propuestas deberán impulsar procesos de formación de capital social que permitan la generación de proyectos productivos, escalarlos e integrarlos para el desarrollo económico local y regional, que además de cubrir los requisitos de elegibilidad que se establecen en las citadas Reglas de Operación, cuenten con un alto potencial para apoyar a la población en pobreza, en la formación de un patrimonio, generación de autoempleo o incremento de sus capacidades e ingresos, y contribuyan a la consolidación de una red de ahorro y crédito.

II. Características de los Proyectos y/o Planes de Trabajo

1. Los proyectos y/o planes de trabajo deberán tener un enfoque de desarrollo regional y beneficiar a personas organizadas del medio rural en condiciones de pobreza.

2. Los apoyos pueden ser de dos tipos:

Agencias de Desarrollo Local

Son apoyos económicos no recuperables para formación de capital social, la generación de proyectos productivos, su escalamiento e integración al desarrollo económico local y regional, a través de Organizaciones de la Sociedad Civil.

Las Agencias de Desarrollo Local participan en las siguientes fases:

- **Fase I.-** Que promuevan la constitución o consolidación de grupos sociales y apoyen a éstos en la formulación, gestión y recepción de apoyos para proyectos productivos.
- **Fase II.-** Que promuevan la transformación de grupos sociales en figuras asociativas legalmente constituidas, y apoyen a éstas en la formulación, gestión y recepción de apoyos para proyectos productivos.
- **Fase III.-** Que impulsen a organizaciones de productores legalmente constituidas, para la formulación, gestión y recepción de apoyos para proyectos que abarquen más de un eslabón de su cadena productiva.

Tendrán prioridad, aquellas Organizaciones de la Sociedad Civil que presenten un Plan de Trabajo que incluya el escalamiento de una Fase a otra. En ningún caso se apoyará por más de dos años a una misma Agencia de Desarrollo Local que no evolucione a la siguiente Fase en el mismo territorio, o aquellas que pretenden ampliar su cobertura sin demostrar continuidad en los territorios en que hayan trabajado.

Para el presente ejercicio fiscal, las ADL's que hayan sido apoyadas antes del año 2008, no podrán recibir apoyos en la Fase I, en los mismos territorios en que hayan trabajado y hayan sido apoyados.

Las acciones de formación, elaboración de proyectos y asistencia técnica deberán vincularse a las actividades productivas preponderantes de la población objeto del Plan de Trabajo para que desarrollaren sus potencialidades, y deberán incluir temas de desarrollo sustentable, equidad de género, transparencia, rendición de cuentas y contraloría social

Proyectos Integradores

Son apoyos económicos recuperables para el desarrollo de actividades de organizaciones de productores que participan o se proponen participar en más de un eslabón de la cadena productiva de su actividad preponderante.

En esta modalidad se podrán financiar, activos fijos, conceptos de inversión diferida y capital de trabajo. En ningún caso se podrán financiar sueldos y salarios.

Los proyectos tendrán un plazo máximo de recuperación de 7 años.

El Programa apoyará a un proyecto y sus beneficiarios una sola vez en un mismo ejercicio fiscal. En los siguientes ejercicios fiscales, se podrán dar nuevos apoyos al proyecto y sus beneficiarios si se cumplen las siguientes condiciones:

- o Que el nuevo apoyo se solicite para escalar a otro tramo de la cadena productiva,
- o Que se hayan cumplido los objetivos del proyecto apoyado previamente,
- o Que los beneficiarios estén al corriente en sus recuperaciones, y
- o Que los beneficiarios sigan en condiciones de pobreza.

Cobertura

El Programa operará a nivel nacional en:

a) Las Zonas de Atención Prioritaria Rurales.

b) Los municipios catalogados como predominantemente indígenas de acuerdo a los criterios establecidos por el CONAPO;

c) Las localidades de alta y muy alta marginación con una población hasta de 14,999 habitantes, ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja.

Los cuales se pueden consultar en los sitios: www.sedesol.gob.mx y www.conapo.gob.mx

Población objetivo

Las propuestas deberán estar orientadas a apoyar a las personas, familias, grupos sociales y organizaciones de productores en pobreza, que habitan en las zonas de cobertura.

Periodo de ejecución

La ejecución de los proyectos, y/o planes de trabajo deberán cumplir con el principio de anualidad del Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que los recursos previstos para este Programa no deberán rebasar el presente ejercicio fiscal.

Criterios de elegibilidad y requisitos de participación

Según el tipo de proyecto y/o Plan de Trabajo, son elegibles para recibir apoyo las organizaciones de productores y de la Sociedad Civil, que cumplan los siguientes criterios:

Proyectos Integradores

Criterios	**Requisitos (Documentos requeridos)**
Solicitud del interesado. Acreditar identidad.	Entregar escrito libre en el que se incluya: - Nombre de la organización solicitante o interesado; - Modalidad y, en su caso, monto del apoyo; - Manifestar bajo protesta de decir verdad que en el presente ejercicio fiscal no se han recibido ni se solicitarán apoyos de otros programas federales para los mismos conceptos que se recibirán de este Programa. Entregar copia de la identificación oficial.
Ser una organización de productores constituida legalmente con al menos 50 socios.	Entregar copia en dos tantos del Acta Constitutiva y de las actas de asambleas, en las que se acredite el número de socios vigentes, con una antigüedad en la Organización de mínimo un año anterior a la fecha de difusión de la presente convocatoria, y con los mismos derechos y obligaciones que los fundadores, el carácter de los representantes legales en las que se exprese que sus poderes no han sido revocados o limitados, así como la duración de la sociedad. Estas deberán estar debidamente inscritas en el registro correspondiente.

En caso de haber recibido apoyos previos de este Programa, estar al corriente respecto a su calendario de recuperaciones.	La URP y Delegaciones verificarán en sus registros.
Tener experiencia en la actividad productiva de forma organizada.	Acreditar con cualquier documento haber trabajado en proyectos o actividades productivas de manera organizada por lo menos durante un año anterior a la fecha de difusión de la presente convocatoria.
No tener adeudos vencidos con otros programas federales y estatales de naturaleza similar.	La URP y Delegaciones verificarán por los medios que correspondan.
Ser una organización de productores en condiciones de pobreza.	Entregar y capturar en el sitio http://opciones.sedesol.gob.mx el Cuestionario Unico de Información Socioeconómica (CUIS) de cada uno de los socios beneficiarios del proyecto (Anexo 2)
Estar dado de alta como contribuyente ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y estar al corriente en sus obligaciones fiscales	Entregar copia del RFC y constancia emitida por las autoridades fiscales, para ésta última podrá ingresar a la página electrónica http://www.sat.gob.mx, ruta: oficina virtual; consulta de transacciones; consulta de requerimientos y multas por incumplimiento de obligaciones.
Contar con un proyecto que sea sustentable y demuestre su viabilidad económica.	Entregar proyecto (obligatorio para registro) impreso en dos tantos y en medio magnético de conformidad con los términos de referencia (Anexo 10), suscrito y rubricado por el representante legal en todas sus hojas, que sea sustentable y demuestre su viabilidad económica.
Contar con los documentos que acrediten las autorizaciones y permisos correspondientes.	Entregar copia de los documentos que acrediten autorizaciones y permisos vigentes de acuerdo a la normatividad aplicable a las características del proyecto.
Cumplir con los Criterios Ambientales para Proyectos Productivos.	Entregar y capturar en la página electrónica http://opciones.sedesol.gob.mx la Cédula de Cumplimiento de Criterios Ambientales para Proyectos Productivos (Anexo 3)

Agencias de Desarrollo Local

Criterios	**Requisitos** **(Documentos requeridos)**
Solicitud del interesado.	Entregar escrito libre en el que se incluya: - Nombre de la organización solicitante o interesado; - Modalidad y, en su caso, monto del apoyo; - Manifestar bajo protesta de decir verdad que en el presente ejercicio fiscal no se han recibido ni se solicitarán apoyos de otros programas federales para los mismos conceptos que se recibirán de este Programa.
Acreditar identidad.	Entregar copia de la identificación oficial.
Estar dispuesto a incorporarse a una Red de Agencias de Desarrollo Local (RADL).	Manifestar en el escrito libre su disposición para incorporarse a una RADL.
Ser una organización de la Sociedad Civil inscrita en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil y cumplir con las disposiciones que emanan de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (LFFAROSC) y Ley General de Desarrollo Social (LGDS)	Entregar copia de la Clave Unica de Inscripción (CLUNI).

Estar constituida legalmente al menos un año antes de la fecha de difusión de la Convocatoria.	La Unidad Responsable del Programa (URP) y Delegaciones verificarán en el Sistema de Información conforme a la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil.
Estar al corriente en sus informes ante la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil a más tardar en la fecha de cierre de la presente convocatoria.	La URP y Delegaciones verificarán en el Sistema de Información conforme a la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil.
No tener adeudos vencidos con otros programas federales de naturaleza similar.	La URP y Delegaciones verificarán por los medios que correspondan.
Las Organizaciones de la Sociedad Civil que no hayan cumplido con los objetivos y metas establecidos en la propuesta de desarrollo local apoyada en ejercicios anteriores, no podrán ser apoyadas nuevamente.	La URP y Delegaciones verificarán en sus registros.
Demostrar capacidad y experiencia para formar y trabajar con grupos y personas en las zonas de cobertura del Programa, y haber realizado inversiones en actividades de formación y consolidación de grupos u organizaciones, cuando menos un año anterior a la fecha de la difusión de presente la convocatoria.	Entregar documentos de terceros (Gobierno Federal, Estatal, Municipal, organismos internacionales, agencias de cooperación u organizaciones locales y de productores) que sirvan para acreditar la capacidad y experiencia de la Organización en las zonas de cobertura del Programa.
Contar con un Plan de Trabajo que deberá partir de un diagnóstico que identifique las principales potencialidades o problemas que permiten o limitan el desarrollo del Territorio en el que pretende intervenir	Presentar el Plan de Trabajo (obligatorio para registro) impreso en dos tantos y en medio magnético de conformidad con los términos de referencia (Anexo 6), suscrito y rubricado por el representante legal en todas sus hojas.
Estar dado de alta como contribuyente ante la SHCP y estar al corriente en sus obligaciones fiscales.	Entregar copia del RFC y constancia emitida por las autoridades fiscales, para esta última podrá ingresar a la página electrónica http://www.sat.gob.mx, ruta: oficina virtual; consulta de transacciones; consulta de requerimientos y multas por incumplimiento de obligaciones.

Los interesados cuyos Planes de Trabajo o Proyectos hayan sido seleccionados por el Comité de Validación Central deberán presentar, en un plazo no mayor a 10 días hábiles en la Delegación para cotejo, originales de la documentación entregada anteriormente, así como en original y copia de lo siguiente:

Proyectos Integradores

Criterios	**Requisitos (Documentos requeridos)**
Aportación del porcentaje del monto autorizado por la Sedesol de acuerdo al numeral 3.5.3 de las Reglas de Operación.	Entregar copia del estado de cuenta de la Organización o de la ficha de depósito a su cuenta, en donde se demuestre la aportación, así como constancia del banco donde se indique el nombre de la Organización, número de cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada de 18 posiciones (clabe) correspondiente .
Acreditar la identidad de los socios beneficiarios del proyecto	Copia de la Clave Unica de Registro de población (CURP) o de la cédula de identificación ciudadana (CIC), de cada uno de los socios beneficiarios del proyecto, en caso de que alguno de los socios beneficiarios del Proyecto no cuente con la CURP, deberá tramitarla ante el Registro Nacional de Población dentro de los 10 días hábiles posteriores a que el proyecto sea seleccionado por el Comité de Validación Central.

Agencias de Desarrollo Local

Aportación mínima 15% del monto autorizado por la Sedesol.	Entregar copia del estado de cuenta de la Organización o de la ficha de depósito a su cuenta, en donde se demuestre la aportación, así como constancia del banco donde se indique el nombre de la Organización, número de cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada de 18 posiciones (clabe) correspondiente .

En el mismo acto y por única ocasión, se les informará si existe algún faltante, otorgándoseles un plazo para solventarlo de 5 días hábiles para su presentación. En caso de no completar la entrega de la documentación en el plazo referido, el solicitante no recibirá el apoyo.

Al momento de suscribir el convenio de concertación, los representantes de las Organizaciones de Productores y de las Organizaciones de la Sociedad Civil de los proyectos y/o Planes de Trabajo aprobados deberán entregar en las oficinas de la Delegación correspondiente un recibo o factura fiscal para comprobar el apoyo recibido del Programa, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales y deberá mencionar:

a) Nombre completo del representante legal, y

b) Que el recurso será aplicado única y exclusivamente al proyecto o Plan de Trabajo para el que fue solicitado.

III. Montos de apoyo

El monto máximo de los recursos federales para la presente convocatoria será de XXXXX pesos 00/100 M.N.).

El monto federal máximo para Proyectos Integradores dependerá del lugar en que se desarrollen los proyectos y de las características de los beneficiarios de acuerdo a lo siguiente:

Ubicación	Género de los beneficiarios	Aportación mínima de los beneficiarios	Apoyo federal máximo por beneficiario (pesos)	Apoyo federal máximo por proyecto (pesos)
Municipios con menor IDH[1/]	Grupos de hombres o grupos mixtos	Como mínimo el 10% del monto solicitado a la SEDESOL, en efectivo	$25,000	Hasta el 90% del valor del proyecto, sin rebasar $5'000,000
Municipios con menor IDH[1/]	Grupos de mujeres	Como mínimo el 5% del monto solicitado a la SEDESOL, en efectivo	$25,000	Hasta el 95% del valor del proyecto, sin rebasar $5'000,000
Otros municipios y localidades dentro de la cobertura[2/]	Grupos de hombres o grupos mixtos	Como mínimo el 20% del monto solicitado a la SEDESOL, en efectivo	$25,000	Hasta el 80% del valor del proyecto, sin rebasar $5'000,000
Otros municipios y localidades dentro de la cobertura [2/]	Grupos de mujeres	Como mínimo el 10% del monto solicitado a la SEDESOL, en efectivo	$25,000	Hasta el 90% el valor del proyecto, sin rebasar $5'000,000

[1/] Ver la lista de Municipios con Menor IDH en www.sedesol.gob.mx

[2/] Se refiere a los Municipios y localidades dentro de la cobertura del programa, no incluidos en la lista de Municipios con Menor IDH. Consultar la lista en www.sedesol.gob.mx

El monto de los apoyos en la modalidad de Agencias de Desarrollo Local será de hasta $1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por Plan de Trabajo, de los recursos federales autorizados para el Plan de Trabajo, se aplicará como mínimo el 80% a un paquete de actividades que invariablemente incluya formación, elaboración de proyectos y asistencia técnica a la población objetivo, con un monto máximo de $3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario.

Las ADL's podrán destinar hasta el 20% de los recursos autorizados, a gastos de administración.

Una vez agotada la asignación motivo de la presente convocatoria y dependiendo de la disponibilidad presupuestal del Programa así como de los indicadores comprometidos en las propuestas, la SEDESOL a través de la Unidad Administrativa Responsable del Programa, podrá considerar ampliar la cobertura hacia otras propuestas dictaminadas como favorables por el Comité de Validación Central, sin necesidad de proceder a emitir una nueva convocatoria.

El monto del apoyo asignado a los proyectos o Planes de Trabajo seleccionados dependerá del análisis de su viabilidad, la fortaleza de la propuesta, así como las estimaciones que el Comité de Validación Central haga de las necesidades de apoyo presentadas.

IV. Entrega de los proyectos

La recepción de los proyectos y/o Planes de Trabajo será a partir de la difusión de la presente Convocatoria y hasta el día XXX de XXXX del presente en las oficinas de la Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado.

A partir de la fecha de difusión de la presente convocatoria, los interesados podrán acudir ante la Delegación en el Estado en el que se pretenda realizar el proyecto, para solicitar aclaraciones sobre los términos de la misma.

Con el propósito de agilizar los tiempos en la recepción de los proyectos y Planes de Trabajo, las organizaciones solicitantes deberán registrar su propuesta en el sitio http://opciones.sedesol.gob.mx

Al recibir la propuesta, la Delegación revisará los documentos presentados por los interesados; en caso de que hiciere falta algún documento, en ese momento se le informará al interesado - por escrito y por única ocasión - de la información faltante, y se le otorgará un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación para que lo solvente. Dicho plazo no será aplicable para la presentación del Plan de Trabajo o Proyecto (según la modalidad que corresponda), el cual deberá ser invariablemente entregado al momento del registro. En caso de no cumplir en el plazo establecido para la entrega de los documentos faltantes, se considerará como no presentada la solicitud.

V. Selección de los proyectos y/o Planes de Trabajo

El Comité de Validación Central será el responsable de:

- Planear la direccionalidad de la inversión en las acciones que así lo requieran conforme a las Reglas de Operación.
- Dictaminar las propuestas que se le presenten con base en los criterios señalados en las Reglas de Operación, (anexo 7, 15 y 23)

Las propuestas serán calificadas y adjudicadas por dicho Comité y sólo se seleccionarán las que a su juicio sean merecedoras del apoyo; pudiendo declarar desierto el concurso, o en su caso, determinar una asignación menor al mismo.

En casos de excepción fundamentados, el Comité de Validación Central podrá autorizar extender la aplicación del Programa a zonas de alta concentración de pobreza no incluidas en las Reglas de Operación, en beneficio de la población objetivo.

El Comité de Validación Central, estará integrado por el C. Subsecretario de Desarrollo Social y Humano, quien lo presidirá y en calidad de vocales, los Titulares de la Unidad de Microrregiones y de las Direcciones Generales de la Subsecretaría de Desarrollo Social Humano, se designará un Secretario Técnico y podrá participar un representante de la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación, del Instituto Nacional de Desarrollo Social, del Organo Interno de Control, de la Oficina del Abogado General y Comisionado para la Transparencia y Combate a la Corrupción de la Secretaría. Podrán invitarse además a tras personas o servidores públicos que por su experiencia y trayectoria, se considere conveniente que participen en calidad de invitados.

Para efectos de la selección de las propuestas, se considerarán los criterios de elegibilidad, la disponibilidad presupuestal, el apego a las Reglas de Operación, en específico en lo que se refiere a cobertura y población objetivo e impacto social, regional y sectorial, así como a los que de manera específica señale la presente Convocatoria.

Las propuestas que resulten seleccionadas para recibir apoyo deberán suscribir los convenios de concertación correspondientes y sujetarse a las Reglas de Operación del Programa en las Modalidades de Agencias de Desarrollo Local y Proyectos Integradores.

El fallo del Comité de Validación Central será inapelable.

VI. Difusión de resultados

La URP difundirá las listas de Planes de Trabajo y Proyectos Integradores seleccionados, en el sitio www.sedesol.gob.mx dentro de los 45 días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria. Los Planes de Trabajo y Proyectos que no aparecieren en la lista de seleccionados, se entenderán no seleccionados.

Los interesados cuyos Planes de Trabajo o Proyectos no hayan sido seleccionados, podrán acudir a la Delegación para conocer las consideraciones que hayan aplicado al caso.

VII. Transitorio

En el caso en que el concurso se declare desierto, el Comité de Validación Central en uso de sus facultades, podrá determinar la direccionalidad de la inversión y orientar ésta a las acciones que en su seno se estimen procedentes.

VIII.- Información, quejas y denuncias

Los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias se podrán captar en las siguientes instancias:

Organo Interno de Control

Teléfono: 5328-5000, Ext. 51413, 51435, 51450, 51452, 51453, 51460, 51462, 51463, 51465 y 51498

Fax D.F. 53285000 Ext. 51484 y 51487

Larga distancia sin costo: 01-800-7148-340

Correos electrónicos: órgano.interno@sedesol.gob.mx y www.sedesol.gob.mx

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 11, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

En la Secretaría de la Función Pública

Larga distancia sin costo: 01-800 386 24 66

De la Ciudad de México: 20 00 00 00

De Estados Unidos: 01 800 475 23 93

Correo electrónico: quejas@funcionpublica.gob.mx

Página electrónica: www.funcionpublica.gob.mx

contactociudadano@funcion publica.gob.mx

Domicilio: Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020 México D.F.

Sedesol (Atención Ciudadana)

Tel: 51 41 79 72, 51 41 79 74

Larga Distancia sin costo: 01 800 007 37 05

Correo electrónico: demandasocial@sedesol.gob.mx

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 11, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

Av. Paseo de la Reforma número 333 Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, a lo estipulado en el artículo XX del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación y en el numeral 8.1 Difusión de las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa deberán incluir las siguientes leyendas:

> “Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.
>
> “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los XX días del mes de XXXX de dos mil XXXXX.- Director General.-

ANEXO 6. GUIA PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE TRABAJO DE LAS AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL

Componentes básicos	Capítulos	Subcapítulos	Apartados
1. PLAN DE TRABAJO	1.1 Diagnóstico de la organización	1.1.1 Identificación	1.1.1.1 Nombre completo de la organización 1.1.1.2 Domicilio fiscal, teléfono, fax, correo electrónico 1.1.1.3 Figura Asociativa 1.1.1.4 Fecha de Constitución 1.1.1.5 Representante Legal 1.1.1.6 Objeto Social 1.1.1.7 Actividad Preponderante 1.1.1.8 Número de beneficiarios del plan de trabajo, especificando género. 1.1.1.9 Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI) 1.1.1.10 Registro Federal de Contribuyentes (RFC) 1.1.1.11 Domicilio en la región del plan de trabajo, si es diferente al fiscal, teléfono, fax. 1.1.1.12 Datos de la persona, consultora u organización que elaboró el proyecto 1.1.1.13 Responsable directo del plan de trabajo.
		1.1.2 Visión estratégica de la organización	1.1.2.1 Misión. 1.1.2.2 Visión 1.1.2.3 Principios 1.1.2.4 Estrategias 1.1.2.5 Objetivos
		1.1.3 Historia de la Organización y gestión de recursos	1.1.3.1 Breve relato de la formación y evolución de la Organización. 1.1.3.2 Breve descripción de la forma en que obtiene los recursos para la operación de la Agencia de Desarrollo Local. 1.1.3.3 Breve descripción de los apoyos gestionados: Enumerar el origen de los apoyos dependencia, año montos, beneficiarios y descripción de los resultados obtenidos.
		1.1.4 Organigrama	1.1.4.1 Nombre y cargo de los integrantes de la organización 1.1.4.2 Nombre, experiencia en desarrollo comunitario y funciones del grupo técnico que atenderá el Plan de Trabajo (incluir currículo vítae) 1.1.4.3 Identificar si en su equipo tienen Mentores registrados en la SEDESOL
		1.1.5 Modelo de intervención	1.1.5.1 Ambitos y formas en que incide en la población objetivo de SEDESOL. 1.1.5.2 Método de Planeación de la Intervención para la formación de capital social, 1.1.5.3 Modelo de Participación de la Población Objetivo.
		1.1.6 Análisis FODA de la Organización	1.1.6.1 Descripción del FODA de la organización. 1.1.6.2 Decisiones y acciones derivadas del análisis.
	1.2 Plan de trabajo de Desarrollo Local	1.2.1 Identificación.	1.2.1.1 Nombre del Plan de Trabajo 1.2.1.2 Beneficiarios del plan de trabajo, especificar género y beneficiarios de Oportunidades 1.2.1.3 Fase en la que interviene I, II o III
.		1.2.2 Diagnóstico de la región del plan de trabajo.	1.2.2.1 Breve descripción geográfica del área de influencia del plan trabajo, precisar estado, municipio y localidades. 1.2.2.2 Diagnóstico de la región, que identifique, problemas y potencialidades que limitan o permiten el desarrollo del (los) municipio (s), localidad (es), donde se aplica el plan de trabajo, haciendo énfasis en la población en condiciones de pobreza.
		1.2.3 Identificación de la Problemática de la población objetivo que atiende el plan de trabajo.	1.2.3.1 Arbol de Problemas 1.2.3.2 Actores (Matriz de involucrados) 1.2.3.3 Arbol de Objetivos

		1.2.4 Diseño de la intervención como Agencia de Desarrollo Local	1.2.4.1 Prospectiva a 6 años 1.2.4.2 Objetivos del plan de trabajo en el corto, mediano y largo plazos. 1.2.4.3 Acciones concretas a desarrollar. en el presente ejercicio fiscal, cuadro que contenga las siguientes columnas: Problema a atender, Acción, Participantes, Requerimientos, Plazos, Resultados **y** Fuentes de Financiamiento. 1.2.4.4 Programa de trabajo calendarizado de capacitación y asistencia técnica. 1.2.4.5 Cartas descriptivas de los talleres y cursos de capacitación, en el caso de Desarrollo Sustentable,se deberán incluir los objetivos, en: • Reducción del uso de combustibles fósiles, metales y minerales subterráneos. • Reducción en el uso de productos químicos sintéticos y otras sustancias artificiales. • Reducción del impacto al agua, vida silvestre, bosques, suelos. Incluir currículo vítae del capacitador**.** 1.2.4.6 Cédula de actividades de asistencia técnica.
	1.3 Presupuesto solicitado para las actividades de la ADL.	1.3.1 Presupuesto.	1.3.1.1 Presupuesto DESGLOSADO Y CALENDARIZADO, con las siguientes columnas: Concepto de los bienes o servicios por adquirir, unidad de medida, cantidad, fuentes financieras (Monto solicitado a SEDESOL, aportación de la organización en EFECTIVO (Mínimo 15%), en su caso anotar el de otras fuentes y si aporta en especie. 1.3.1.2 Memoria de cálculo de los conceptos de gasto, justificados
		1.3.2 Cotizaciones	1.3.2.1 Cotizaciones y justificación de cada uno de los conceptos de gasto. (Se requieren al menos 2 cotizaciones)
	1.4 Metas	1.4.1 Metas de reporte obligado	1.4.1.1 Metas de reporte obligado de organizaciones en FASE I : 1. Grupos sociales constituidos o consolidados para la producción, en el año de referencia. 2. Número de proyectos productivos elaborados por la Agencia de Desarrollo Local a grupos sociales, en el año de referencia. 3. Número de proyectos productivos que acrediten haber gestionado recursos ante una dependencia o instancia financiera, por grupos sociales integrados y/o consolidados por la Agencia de Desarrollo Local, en el año de referencia. 4. Número de proyectos productivos de grupos sociales integrados y/o consolidados por la Agencia de Desarrollo Local que acrediten haber recibido recursos en el año de referencia, derivados de la meta anterior. Metas de reporte obligado de organizaciones en FASE II : 1. Número de grupos sociales que se constituyen en una figura legal impulsados por la Agencia de Desarrollo Local, en el año de referencia. 2. Número de proyectos productivos elaborados por la Agencia de Desarrollo Local a grupos legalmente constituidos, en el año de referencia. 3. Número de proyectos productivos que acrediten haber gestionado recursos ante una dependencia o instancia financiera, por grupos legalmente constituidos integrados y/o consolidados por la Agencia de Desarrollo Local, en el año de referencia. 4. Número de proyectos productivos de grupos legalmente constituidos integrados y/o consolidados por la Agencia de Desarrollo Local, que acrediten haber recibido recursos en el año de referencia, derivados de la meta anterior.

			Metas de reporte obligado de organizaciones en FASE III : 1. Número de organizaciones productivas legalmente constituidas, impulsadas por la Agencia de Desarrollo Local, que cuentan con un proyecto integrador en operación, al final del año de referencia. 2. Número de proyectos integradores elaborados por la Agencia de Desarrollo Local a organizaciones legalmente constituidas, en el año de referencia. 3. Número de proyectos integradores que acreditan haber sido gestionados ante una dependencia o instancia financiera por organizaciones legalmente constituidas, consolidadas por la Agencia de Desarrollo Local, en el año de referencia. 4. Número de proyectos integradores de organizaciones legalmente constituidas, consolidadas por la Agencia de Desarrollo Local, que acrediten haber recibido recursos en el año de referencia, derivados de la meta anterior.
		1.4.2 Otras metas	1.4.2.1 Otras metas cuantificables y calendarizadas a corto, mediano y largo plazo que aporta el plan de trabajo. 1.4.2.2 Indicadores de otras metas.
2. EVALUACION DEL PLAN DE TRABAJO	**2.1** Metodología de Matriz de Marco Lógico	2.1.1 Resumen Narrativo 2.1.2 Indicadores 2.1.3 Medios de Verificación 2.1.4 Supuestos	2.1.1.1 Fin 2.1.1.2 Propósito 2.1.1.3 Componentes 2.1.1.4 Actividades 2.1.2.1 Indicadores de actividades 2.1.2.2 Indicadores de resultados 2.1.3.1 Fuentes de información para la obtención de datos 2.1.4.1 Identificar los riesgos a cada nivel de objetivos para elaboración de supuestos

Guía para la Elaboración del Plan de Trabajo para las Agencias de Desarrollo Local

La Guía para Elaboración de Proyectos del Plan de Trabajo para la Red de Agencias de Desarrollo Local, no debe considerarse como limitativa en la formulación del mismo, por el contrario, en ésta sólo se apuntan los elementos mínimos que serán considerados en la evaluación del proyecto, los cuales pueden ser ampliados por la Organización que presenta el proyecto.

DIAGNOSTICO DE LA ORGANIZACION

IDENTIFICACION.

Apartados: 1.1.1.1 a 1.1.1.13 deberán anotar los datos básicos de la organización que se solicitan, en este capítulo se pretende dejar en claro, la ubicación, el perfil y experiencia de la Organización que presenta el Plan de Trabajo.

Los apartados que deberán llenar incluye entre otros, los datos de identificación en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), Registro Federal de Causantes ante la SHyCP (RFC), así como los datos de las oficinas con las que cuenta en el área de influencia del proyecto.

VISION ESTRATEGICA DE LA ORGANIZACION:

Misión. Deberá incluir las razones que justifican la existencia, propósitos o funciones que la organización desea satisfacer, los métodos fundamentales para cumplir este propósito.

Visión. Deberá reflejar la imagen que se tiene del lugar a donde se quiere llegar, de cómo queremos vernos, como organización en un futuro definido. Debe contener algún comentario explícito o implícito de los motivos por los cuales se desea llegar a ese futuro. (Qué tratamos de conseguir, cuáles son nuestros valores, cómo produciremos resultados, etc.).

Principios. Presentar los valores básicos que mueven a la organización.

Estrategias. La estrategia se entiende como el camino a seguir para alcanzar los objetivos, va ligado a la misión y la visión puntualizando el enfoque de cómo alcanzarlo, e involucra: un esquema que señala el rumbo, un plan de acción que oriente las conductas de quienes lo siguen, una posición particular desde la que se va implementar el plan; la perspectiva o visión de una nueva posición diferente a la actual; y un desempeño superior para su actividad.

Objetivos. Son los resultados que la organización pretende alcanzar en un periodo determinado. Establecen lo que debe realizar a partir de una situación presente para llegar a una situación futura y proponen los recursos y medios con los que se cuenta para lograrlo. Es importante diferenciar los objetivos del proyecto de los de la Organización.

HISTORIA DE LA ORGANIZACION Y GESTION DE RECURSOS.

Describir un breve relato de su constitución (cuando nace) y evolución de la misma, así como los resultados obtenidos a lo largo de su historia.

Describir brevemente la forma como obtiene recursos para su operación, señalando el origen, los montos y el uso de los mismos para apuntalar su trabajo como OSC, podrán integrar documentos al plan de trabajo como probatorios.

Describir el origen de los apoyos gestionados, los beneficiarios, montos autorizados y su resultado en el área de influencia de la organización, en este apartado puede presentar en un cuadro los conceptos señalados, también podrá integrar documentos probatorios de lo anotado en dicho cuadro.

ORGANIGRAMA.

Incluir diagrama de la organización.

Anotar nombre y cargo de los integrantes de la Organización.

Anotar nombre y experiencia en desarrollo comunitario y funciones del grupo técnico que atenderá el proyecto.

En caso de tener Mentores en su equipo técnico, anotar nombre y clave de registro en la SEDESOL.

MODELO DE INTERVENCION.

Ambitos y formas en que incide en la población objetivo. Describir las actividades que realizan en su modelo de intervención, para promover el desarrollo de la población objetivo de SEDESOL en las regiones en las que trabaja, esto es, cuál es el marco conceptual del desarrollo en el que basa su intervención, (personas, familias, grupos, organizaciones económicas, organizaciones regionales, autoridades de diferentes niveles, etc.).

Método de planeación. Enunciar las herramientas metodológicas que utiliza para la planeación de su intervención en el territorio para la formación de capital social.

Describir el modelo de participación de la población objetivo del plan de trabajo con la organización.

ANALISIS FODA DE LA ORGANIZACION.

Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas de la organización que presenta el plan de trabajo y qué acciones se desprenden del mismo.

Decisiones y acciones derivadas del análisis, deberá describir las decisiones y acciones que llevarán a cabo para impulsar el plan de trabajo a buen término, buscando el beneficio de la población objetivo que atiende.

IDENTIFICACION

Nombre del Plan de Trabajo**.**

Beneficiarios del plan de trabajo, deberá especificar número de beneficiarios del plan de trabajo por género, municipio y localidad donde se aplicará dicho plan.

Informar la Fase en que actuará, la cual será el soporte para dicha intervención indicada en el plan de trabajo a desarrollar en su ámbito de influencia.

DIAGNOSTICO DE LA REGION DEL PLAN DE TRABAJO.

Desarrollar una breve descripción geográfica del área de influencia del plan de trabajo, resultado de su conocimiento de la misma, **no** una monografía.

El diagnóstico deberá ser más que una descripción de la problemática o las condiciones actuales de la región, microrregión o localidad, se trata de que se convierta en una interpretación que permita identificar los principales problemas del territorio que limitan su desarrollo y su jerarquización; identificar a los actores que se encuentran implicados con la problemática y su solución, identificar las principales potencialidades del desarrollo del territorio, considerando los factores antes mencionados. Se trata de contar con un ejercicio de planeación que permita definir la pertinencia del plan de trabajo que se presenta.

IDENTIFICACION DE LA PROBLEMATICA DE LA POBLACION OBJETIVO QUE ATIENDE EL PLAN DE TRABAJO.

Para dar claridad a la identificación de la problemática que plantea en el plan de trabajo, se solicita se elabore un Arbol de Problemas, una Matriz de Involucrados y un Arbol de Objetivos. Independientemente de la Escuela de Planeación que se utilice, se recomienda consultar el **Boletín del Instituto No. 15. Metodología del Marco Lógico, en la liga:**

http://www.cepal.org/publicaciones/xml/4/20664/boletin15.pdf

DISEÑO DE LA INTERVENCION COMO AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL.

Prospectiva a 6 años. La visión estratégica de la organización deberá considerar por lo menos un horizonte de 6 años, que es el período que se está considerando como largo plazo en la intervención. Se recomienda consultar el Manual de prospectiva y decisión estratégica: bases teóricas e instrumentos para América Latina y el Caribe, en la liga:

http://www.cepal.org/ilpes/publicaciones/xml/3/27693/manual51.pdf

Objetivos del plan de trabajo en el corto, mediano y largo plazos. Los objetivos del proyecto deberán ser planteados con la temporalidad señalada, siendo importante diferenciarlos de los de la Organización.

Acciones concretas a desarrollar Cuadro que contenga las siguientes columnas: Problema a Atender; Acción; Participantes; Requerimientos; Plazos; Resultados y Fuentes de Financiamiento. Las acciones concretas a desarrollar deberán ser desagregadas de manera que sea posible evaluar su pertinencia. Es necesario que las mismas guarden el orden que se solicita para identificar qué problema se atiende con ellas.

Programa de trabajo calendarizado de capacitación y asistencia técnica. Cronograma de la capacitación y asistencia técnica que impartirá la organización a los beneficiarios objeto del plan de trabajo, especificando nombre de los cursos y mes de impartición.

Cartas descriptivas de los talleres y cursos de capacitación; en el caso de Desarrollo Sustentable, se deberán incluir los objetivos, en:

- Reducción del uso de combustibles fósiles, metales y minerales subterráneos.
- Reducción en el uso de productos químicos sintéticos y otras sustancias artificiales.
- Reducción del impacto al agua, vida silvestre, bosques, suelos.

Cédula de actividades de asistencia técnica.

PRESUPUESTO.

Presupuesto desglosado y calendarizado, con las siguientes columnas: Concepto de gasto de bienes o servicios por adquirir, unidad de medida, cantidad, fuentes financieras (Monto solicitado a SEDESOL, aportación de la Organización en EFECTIVO (Mínimo 15%), en su caso, anotar el de otras fuentes y si aporta en efectivo. Se propone **utilizar el siguiente formato**:

Presupuesto Desglosado por Conceptos, Fuentes Financieras Y Calendarizado

CONCEPTO DE GASTO DE BIENES O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	FUENTES FINANCIERAS					
				SEDESOL	ORGANIZACION APORTACION DEL 15%	OTRAS FUENTES FINANCIERAS	APORTACION ORGANIZACION EN ESPECIE	TOTAL	CALENDARIZACION POR MES
FORMACION (Capacitación)									
Curso o Taller o Evento los renglones que sean necesarios									
ASISTENCIA TECNICA									
Taller de…los renglones que sean necesarios									
ELABORACION DE PROYECTOS									
Proyectos productivos de la actividad de…. Los renglones que sean necesarios									
MOBILIARIO Y EQUIPO									
Conceptos y renglones que sean necesarios									
EQUIPO DE COMPUTO									
Conceptos y renglones que sean necesarios									
GASTOS DE OPERACION y/ó ADMINISTRACION									
Conceptos y renglones que sean necesarios									
RECURSOS HUMANOS									
Sueldos y salarios…. Loe renglones que sean necesarios									
TOTAL									

Nota: En el caso de Otras Fuentes Financieras, deberá anotar en pie de página si se trata de aportación municipal, estatal o privada.

Las aportaciones de la Organización y de otras fuentes deberán ser tangibles y comprobables. En el caso de que el plan de trabajo esté supeditado a contar con recursos financieros de otras fuentes, deberá anexar la documentación que acredite la autorización de dichos recursos.

En la calendarización del Presupuesto deberá desagregar por mes, conforme a las necesidades de requerimientos financieros anotados en el presupuesto desglosado.

Memoria de cálculo de los conceptos de gasto, justificados. La memoria de cálculo debe considerar, según sea el caso: costo de cada concepto de gasto programado, ya sea por capacitación, asistencia técnica, viáticos, alimentos de los asistentes al evento y en su caso hospedaje y transportación, costos de los materiales que se utilicen en los eventos, etc.

COTIZACIONES

Cotizaciones y justificación de cada uno de los conceptos de gasto. De los conceptos de gasto que requiera el proyecto (cursos de capacitación, talleres de asistencia técnica, mobiliario y equipo de oficina, equipo de cómputo, etc.). Se solicitan por lo menos dos cotizaciones de los bienes o servicios por adquirir, se sugiere que el número de cotizaciones a presentar sean las necesarias para seleccionar la mejor propuesta en cuanto a costo de operación, tecnología, calidad, durabilidad, etc. Así mismo deberá justificar todos y cada uno de los conceptos de gasto que indique en el presupuesto.

METAS.

Metas de Reporte Obligado, determinan la Fase de Participación de la Agencia de Desarrollo Local, conforme a los criterios establecidos en el numeral 3.5.1, de las presentes Reglas, que especifican lo siguiente:

Metas de reporte obligado, Organizaciones en Fase I:

Meta	Documentación probatoria
FASE I	
1. Grupos sociales constituidos o consolidados para la producción, en el año de referencia.	Copia simple del Acta de constitución de grupos sociales, formalizado ante fedatario público.
2. Número de proyectos productivos elaborados por la Agencia de Desarrollo Local a grupos sociales, en el año de referencia.	Relación documental con la siguiente información: Nombre del grupo, proyecto elaborado, fecha de elaboración. Se verificará la información en la sede de la Agencia de Desarrollo Local en la visita de seguimiento.
3. Número de proyectos productivos que acrediten haber gestionado recursos ante una dependencia o instancia financiera, por grupos sociales integrados y/o consolidados por la Agencia de Desarrollo Local, en el año de referencia.	Copia simple de los oficios de solicitud de recursos para el proyecto, recibidos y sellados por parte de la instancia pública o privada.
4. Número de proyectos productivos de grupos sociales integrados y/o consolidados por la Agencia de Desarrollo Local, que acrediten haber recibido recursos en el año de referencia, derivados de la meta anterior.	Copia simple de los oficios de autorización y convenio o recibo de recepción de recursos para el proyecto, emitidos por la instancia pública o privada otorgante.

Metas de reporte obligado, Organizaciones en Fase II:

Meta	Documentación probatoria
FASE II	
1. Número de grupos sociales que se constituyen en una figura legal impulsados por la Agencia de Desarrollo Local, en el año de referencia.	Copia simple del Acta de constitución de grupos sociales, formalizado ante fedatario público.
2. Número de proyectos productivos elaborados por la Agencia de Desarrollo Local a grupos legalmente constituidos, en el año de referencia.	Relación documental con la siguiente información: Nombre del grupo legalmente constituido, proyecto elaborado, fecha de elaboración. Se verificará la información en la sede de la Agencia de Desarrollo Local en la visita de seguimiento.
3. Número de proyectos productivos que acrediten haber gestionado recursos ante una dependencia o instancia financiera, por grupos legalmente constituidos integrados y/o consolidados por la Agencia de Desarrollo Local, en el año de referencia.	Copia simple de los oficios de solicitud, autorización y convenio o recibo de recepción de recursos para el proyecto, emitidos por la instancia pública o privada otorgante.
4. Número de proyectos productivos de grupos legalmente constituidos integrados y/o consolidados por la Agencia de Desarrollo Local, que acrediten haber recibido recursos en el año de referencia, derivados de la meta anterior.	Copia simple de los oficios de autorización y convenio o recibo de recepción de recursos para el proyecto, emitidos por la instancia pública o privada otorgante.

Metas de reporte obligado, Organizaciones en Fase III:

Meta	Documentación probatoria
FASE III	
1. Número de organizaciones productivas legalmente constituidas, impulsadas por la Agencia de Desarrollo Local, que cuentan con un proyecto integrador en operación, al final del año de referencia.	Copia simple de los oficios de solicitud, autorización y convenio o recibo de recepción de recursos para el proyecto integrador, por parte de la instancia pública o privada otorgante y archivo electrónico del proyecto en operación
2. Número de proyectos integradores elaborados por la Agencia de Desarrollo Local a organizaciones legalmente constituidas, en el año de referencia.	Relación documental con la siguiente información: Nombre del grupo legalmente constituido, proyecto elaborado, fecha de elaboración. Se verificará la información en la sede de la Agencia de Desarrollo Local en la visita de seguimiento.
3. Número de proyectos integradores que acreditan haber sido gestionados ante una dependencia o instancia financiera por organizaciones legalmente constituidas, consolidadas por la Agencia de Desarrollo Local, en el año de referencia.	Copia simple de los oficios de solicitud de recursos para los proyectos de las organizaciones constituidas legalmente, recibidos y sellados por parte de la instancia pública o privada.
4. Número de proyectos integradores de organizaciones legalmente constituidas, consolidadas por la Agencia de Desarrollo Local, que acrediten haber recibido recursos en el año de referencia, derivados de la meta anterior.	Copia simple de los oficios de autorización y convenio o recibo de recepción de recursos para el proyecto integrador, por parte de la instancia pública o privada otorgante y archivo electrónico del proyecto en operación.

OTRAS METAS.

Otras Metas cuantificables y calendarizadas a corto, mediano y largo plazo, que aporta el plan de trabajo. Son metas que se generan con las acciones concretas que la organización desarrollará con su trabajo, en corresponsabilidad con los beneficiarios del plan de trabajo.

Indicadores de otras metas. Son mediciones adicionales derivadas de las acciones concretas que la organización desarrollará con su trabajo, en corresponsabilidad con los beneficiarios del plan de trabajo.

Evaluación del Proyecto. Matriz de Marco Lógico.

Este capítulo tiene dos propósitos: primero, evaluar la pertinencia de la propuesta en función de la información que este mismo presenta y su proceso de planeación y segundo, contar con los elementos que permitirán dar seguimiento a la gestión de la intervención de la Organización, en el corto, mediano y largo plazos.

Se solicita evaluación del proyecto utilizando la Matriz de Marco Lógico, misma que también puede ser utilizada para su elaboración. La Matriz se calificará de acuerdo a la lista de verificación que se incluye como Anexo 7 de las presentes Reglas de Operación.

Para documentar el modelo de Marco Lógico y de la planeación prospectiva, se recomiendan las páginas electrónicas siguientes:

Manual de prospectiva y decisión estratégica: bases teóricas e instrumentos para América Latina y el Caribe
http://www.cepal.org/ilpes/publicaciones/xml/3/27693/manual51.pdf

Boletín del Instituto No. 15. Metodología del Marco Lógico
http://www.cepal.org/publicaciones/xml/4/20664/boletin15.pdf

Metodología para la elaboración de estrategias de desarrollo local
http://www.cepal.org/publicaciones/xml/7/13867/sgp42.PDF

Revalorización de la planificación del desarrollo
http://www.cepal.org/publicaciones/xml/7/26977/sgp59.PDF

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

ANEXO 7. CRITERIOS PARA EL PREDICTAMEN DE PROPUESTAS DE PROYECTOS INTEGRADORES Y AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL Y LISTA DE VERIFICACION DE EVALUABILIDAD PARA PLANES DE TRABAJO DE ADL.

PROYECTOS INTEGRADORES:

NIVEL 1. CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS.

Los criterios de elegibilidad y los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación, son de cumplimiento obligatorio para acceder al proceso de predictaminación del proyecto.

NIVEL 2. FACTORES CRITICOS.

En este apartado se evalúan los elementos que constituyen el proyecto y su relación entre sí.

Se consideran cinco criterios en los Proyectos Integradores.

Participación. Grado de integración o involucramiento en el proyecto por parte de los miembros del grupo u organización. Se clasifica en real, formal o inexistente a partir de la información disponible en el proyecto, esta condición es verificada en la visita de campo.

Pertinencia. Grado en que el proyecto contribuye efectivamente a resolver un problema o aprovecha una oportunidad que sea de interés o relevancia para la población objetivo o el grupo o grupos de productoras o productores.

Documento Completo. Se califica cuantos componentes de la Guía para la Elaboración de Proyectos (Anexo 10), se encuentran en el mismo y cumplen satisfactoriamente en el contenido.

Coherencia. Se verifica que las partes del proyecto sean consistentes entre sí.

Veracidad. Los datos que contiene el proyecto deberán tener valores razonables dentro de los marcos técnicos y comerciales propuestos.

Si en este apartado el proyecto no es evaluado de satisfactorio a aceptable, se considerará como **no elegible**.

Si se evalúa con cero cualquiera de los componentes, el proyecto se define como **no elegible.**

NIVEL3. CRITERIOS DE POLITICA.

Los criterios de política son los referentes a: cobertura; atención a población objetivo del Programa; vinculación con proyectos de Agencia de Desarrollo o Proyecto Integrador y generación de empleo e ingreso. Corresponden a la orientación del Programa y de la Convocatoria.

Criterios Sustantivos.

Califican el grado de desarrollo de las organizaciones, la sustentabilidad y competitividad del proyecto.

Criterios Adjetivos.

Califican los antecedentes de las organizaciones, el tiempo de organización y el número de productores que la integran.

Este nivel sirve para ubicar los proyectos que hayan sido predictaminados como elegibles.

RED DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL

NIVEL 1. CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS.

Los criterios de elegibilidad y los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación son de cumplimiento obligatorio para acceder al proceso de predictaminación del proyecto.

NIVEL 2. FACTORES CRITICOS.

En este apartado se evalúan los elementos que constituyen el proyecto y su relación entre sí.

Se consideran cuatro criterios en los proyectos de Agencias de Desarrollo Local.

Vinculación. Grado de integración o involucramiento de la Agencia de Desarrollo Local con la población objetivo de atención del proyecto. Se clasifica en real, formal o inexistente a partir de la información disponible en el proyecto, esta condición es verificada en la visita de campo.

Pertinencia. Grado en que el proyecto contribuye efectivamente a resolver un problema o aprovecha una oportunidad que sea de interés o relevancia para la población objetivo o el grupo o grupos de productoras o productores.

Documento Completo. Se califica cuantos componentes de la Guía para la Elaboración de Proyectos (Anexo 6), se encuentran en el mismo y cumplen satisfactoriamente en el contenido.

Coherencia. Se verifica que las partes del proyecto sean consistentes entre sí.

NIVEL 3. CRITERIOS DE POLITICA

Los criterios de política son los referentes a: cobertura; atención a población objetivo del Programa; vinculación con Proyectos Integradores y generación de empleo e ingreso. Corresponden a la orientación del Programa y de la Convocatoria.

NIVEL 4. CRITERIOS SUSTANTIVOS

Califican el grado de desarrollo de las organizaciones, la sustentabilidad del proyecto.

Se analiza la experiencia en desarrollo local, el análisis situacional (diagnóstico), la viabilidad técnica y organizativa de la propuesta, y la autosustentabilidad de la propuesta y del enfoque planteado.

NIVEL 5. EVALUABILIDAD DEL MARCO LOGICO

Se solicita evaluación del proyecto utilizando la Matriz de Marco Lógico, misma que también puede ser utilizada para su elaboración. La Matriz se calificará de acuerdo a la Lista de Verificación de Evaluabilidad que se indica a continuación;

LISTA DE VERIFICACION DE EVALUABILIDAD PARA PLANES DE TRABAJO DE LAS AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL

Este instrumento ha sido diseñado para facilitar el análisis de la evaluabilidad de un Plan de trabajo. El concepto de evaluabilidad de un Plan de Trabajo se define como la medida en que el valor generado o los resultados esperados son verificables de manera fiable y creíble,

Esta Lista de verificación de Evaluabilidad se divide en siete áreas clave para analizar la evaluabilidad, previo a la aprobación de una intervención. Para cada una de estas siete áreas, se incluye un conjunto de características que ofrecen mayor especificación y claridad para el análisis. La evaluabilidad de un Plan de Trabajo o programa dependerá de la presencia o ausencia de las características para cada área especificada en este instrumento. La calificación de evaluabilidad para cada área clave ha sido definida en escalas de cinco y diez puntos, de pobre a excelente, con una calificación total máxima de 60 puntos.

La intención es que esta lista de verificación sea utilizada por las organizaciones en el diseño de sus planes de trabajo, como recordatorio de los aspectos clave que deben ser considerados para asegurar que la intervención sea evaluable. El instrumento será utilizado para analizar la conformación de los planes de trabajo una vez completado su diseño. Para ello, se revisará también el Marco Lógico, el calendario de ejecución del Plan de Trabajo y el presupuesto.

A. <u>Diagnóstico</u> • El problema o necesidad abordado por el Plan de Trabajo ha sido claramente identificado por medio de consultas a los involucrados (prestatarios, entidades ejecutoras, beneficiarios, otras partes interesadas). • Las causas del problema han sido identificadas. • Los beneficiarios potenciales están claramente identificados. • Los resultados esperados al final de la ejecución del Plan de Trabajo o programa están claramente vinculados a los problemas y necesidades identificados en el diagnóstico.	0 No hay diagnóstico 1-4 Regular; diagnóstico poco claro 5-7 Bueno; diagnóstico relativamente claro 8-10 Excelente; los objetivos del Plan de Trabajo o programa están claramente relacionados con el diagnóstico
B. <u>Lógica del Plan de Trabajo</u> • Los objetivos del Plan de Trabajo (Fin, Propósito, Componentes / Productos) están claramente expresados. • Cada componente / Producto es necesario (esencial) para lograr el propósito. • Tanto la lógica vertical (Componentes / Productos a Propósito) como la lógica horizontal (supuestos) reflejan las condiciones necesarias y suficientes para que la intervención tenga éxito.	0 Falta de lógica o no está clara 1-2 Regular; la lógica es poco clara y no parece que todos los Componentes sean esenciales para lograr el Propósito, o los supuestos no reflejan las condiciones “suficientes” para lograr el nivel siguiente de objetivos. 3 Buena; lógica del Plan de Trabajo relativamente clara. 4-5 Excelente; la lógica vertical y horizontal del Plan de Trabajo reflejan las condiciones necesarias y suficientes para producir los Componentes (productos) y lograr el Propósito.

C. <u>Supuestos y Riesgos</u> • Los supuestos para la ejecución del Plan de Trabajo y el logro de sus objetivos han sido identificados, reflejan los riesgos mencionados en el documento y pueden ser monitoreados.1 • Los Supuestos han sido colocados en el nivel apropiado, es decir, a nivel de Actividades para producir los Componentes (productos) y a nivel de Componentes para lograr el Propósito. • Los Supuestos están vinculados al análisis de involucrados y reflejan sus resultados. • Las acciones de seguimiento para monitorear los supuestos han sido identificados, con objeto de aumentar su probabilidad de ocurrencia.	0 1-4 5-7 8-10	No están definidos los supuestos y los riesgos no están claros. Regular; los supuestos y riesgos han sido definidos parcialmente y colocados en su nivel apropiado. Bueno; los supuestos y riesgos están claramente definidos y vinculados al análisis de involucrados. Excelente; los supuestos y riesgos están claramente definidos y pueden ser monitoreados; se ha identificado acciones de seguimiento para monitorear los supuestos.
D. <u>Indicadores de Componentes (productos)</u> • Los indicadores de Componentes (productos) identifican medidas cuantitativas o cualitativas de los bienes y servicios que se espera serán producidos por medio de la ejecución del Plan de Trabajo. • Los indicadores de los Componentes (productos) han sido acordados con los involucrados principales. • Los indicadores de los Componentes (productos) reflejan y especifican claramente las metas durante (es decir, metas intermedias-trimestrales, semestrales, anuales) y al final de la ejecución del Plan de Trabajo. • Los indicadores de los Componentes (productos) son específicos, medibles, realizables, relevantes, enmarcados en el tiempo e independientes.2	0 1-3 4-7 8-10	Falta de definición de todos los indicadores. Regular; la mayoría de los indicadores no están bien especificados. Bueno; la mayoría de los indicadores están bien especificados, incluyen metas intermedias y fueron acordados con los involucrados. Excelente; al menos un indicador para cada Componente (producto) cumple todos los criterios especificados.
E. <u>Indicadores de Propósito (efecto directo)</u> • Los indicadores del Propósito identifican medidas cuantitativas o cualitativas de los efectos directos esperados (beneficios para los clientes o beneficiarios) al final de la ejecución del Plan de Trabajo. • Los indicadores del Propósito especifican claramente las metas esperadas durante y al final de la ejecución del Plan de Trabajo. • Los indicadores del Propósito son específicos, medibles, realizables, relevantes, enmarcados en el tiempo e independientes. • Al menos un indicador a nivel de Propósito es un indicador “de avanzada”, es decir que se refiere a un efecto directo “próximo” o intermedio.	0 1-4 5-7 8-10	Falta de definición de todos los indicadores. Regular; la mayoría de los indicadores no están bien identificados. Bueno; los datos de línea de base (a nivel de Componentes / productos y Propósito) están especificados en el documento del Plan de Trabajo, junto con las series históricas correspondientes cuando es apropiado y serán revisados al comienzo de la ejecución del proyecto Plan de Trabajo. Excelente; hay al menos un indicador de “avanzada a nivel de Propósito.

F. <u>Datos de la línea de base para objetivos</u> • Los datos de línea de base para los indicadores del Propósito se presentan en el documento del Plan de Trabajo, junto con las series históricas correspondientes, cuando es apropiado. • Los datos de línea de base para los indicadores de los Componentes (productos) se presentan en el documento del Plan de Trabajo, junto con las series históricas correspondientes, cuando es apropiado.	0 1-3 4-5	No hay especificación de datos de línea de base o es pobre. Regular; no se proporcionan datos de línea de base; el Plan de Trabajo podría incluir provisión para desarrollar datos de línea de base como actividad inicial. Excelente; los datos de línea de base (a nivel de Componentes / productos y Propósito) están especificados en el documento del Plan de Trabajo, junto con las series históricas correspondientes cuando es apropiado y serán revisados al comienzo de la ejecución del proyecto.
G. <u>Plan de Monitoreo y Evaluación (M y E)</u> • Está definido un sistema de recolección de información para generar información sobre indicadores. • Hay un Plan de Monitoreo y Evaluación que tiene financiamiento adecuado del Plan de Trabajo o de otras fuentes (los recursos han sido identificados y asignados para asegurar que la información identificada sea será recolectada y analizada). • Se ha hecho arreglos pertinentes para utilizar la información para el monitoreo del Plan de Trabajo o programa. • Las fuentes de información están especificadas para todos los indicadores. • El Plan de Monitoreo y Evaluación incluye la divulgación de información a los involucrados. • Se espera que los involucrados, incluyendo los beneficiarios, participen en el Monitoreo y Evaluación.	0 1-4 5-7 8-10	Falta de, o pobre, definición de un sistema de Monitoreo y Evaluación; los recursos asignados para M y E son inadecuados. . Regular; el sistema de M y E está sólo parcialmente definido; posiblemente tenga financiamiento adecuado. Bueno; el sistema de M y E está bien definido y financiado íntegramente. Excelente; el sistema de M y E está bien definido, incluyendo la participación de los involucrados y la divulgación oportuna de información a los beneficiarios y otros involucrados.

[1] Los criterios para los indicadores (Véase la nota # 2, abajo) también pueden ser aplicados a los Supuestos

[2] *Específico*: datos concretos, explícitos, precisos y no ambiguos que son particulares a un determinado objetivo; incluye tiempo o plazo (lugar y población objetivo en los casos apropiados); *Medible:* tiene características que permiten medir el indicador objetivamente; puede ser cuantitativo o cualitativo*; Realizable:* se refiere a la probabilidad de alcanzar la meta en todos sus aspectos; la meta debe ser factible, no demasiado optimista y, a la vez, suficiente para justificar la intervención; *Relevante:* apropiado para medir el objetivo correspondiente; sólo, o en combinación con otros indicadores, provee una base suficiente para evaluar el desempeño; *Enmarcado en el tiempo:* con fechas de inicio y de terminación; también puede mostrar una frecuencia con la cual ciertas acciones deben tener lugar*; Independiente:* no puede haber una relación de causa-efecto entre el indicador y el objetivo al cual corresponde, es decir, los indicadores demuestran los resultados y no son las condiciones o insumos requerido para obtener dichos resultados.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Anexo 8

MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACION DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL

CONVENIO DE CONCERTACION QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE _____ EL C. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SEDESOL", Y POR OTRA PARTE LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA "_____", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ORGANIZACION", REPRESENTADA POR EL C._____A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL REPRESENTANTE LEGAL", Y QUE TIENE POR OBJETO PRECISAR LAS BASES Y OBLIGACIONES PARA LA REALIZACION DEL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "_____" EN LA MODALIDAD DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- La Ley General de Desarrollo Social tiene como objetivos y principios entre otros, el propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos para garantizar el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social, promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución, fortalecer el desarrollo regional equilibrado y garantizar las formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de Desarrollo Social.

Así mismo establece que los municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el Gobierno Federal fomentarán las actividades productivas para promover la generación de empleos e ingreso de las personas, grupos y organizaciones productivas, así como la organización de personas, familias y grupos sociales, destinando recursos públicos para promover proyectos productivos; identificar oportunidades de inversión y brindar capacitación, asistencia técnica y asesoría para la organización.

2.- Conforme a lo establecido en el Artículo XX del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, dentro de los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" está el Programa Opciones Productivas, cuyas Reglas de Operación fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el XX de XXXXX del 200X en las que se establece como objetivo general, contribuir al desarrollo de capacidades para acceder a fuentes de ingreso sostenible de la población que vive en condiciones de pobreza, a través del apoyo económico a iniciativas productivas y el acompañamiento técnico y organizacional.

Asimismo, dentro de las modalidades del Programa se encuentra la de Agencias de Desarrollo Local, que consiste en apoyos económicos no recuperables para formación de capital social, la generación de proyectos productivos, su escalamiento e integración al desarrollo económico local y regional, a través de Organizaciones de la Sociedad Civil.

DECLARACIONES

DECLARA LA "SEDESOL"

a) Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

b) Que el C. _____, en su carácter de Delegado en el Estado, tiene facultades para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio del 2004, y reformado por decreto publicado el 11 de julio del 2006.

c) Que ha recibido de "LA ORGANIZACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL", la documentación que ampara la solicitud de apoyo, conforme a la convocatoria, dando cumplimiento a los requisitos que establecen para tal efecto el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del Programa de Opciones Productivas, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, en adelante "LAS REGLAS".

d) Que para efectos de este documento señala como su domicilio, el ubicado en: _____

e) Que de conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS", la Delegación Federal de la Sedesol en el Estado, remitió la propuesta a la Unidad Administrativa Responsable del Programa, para que fuera dictaminada por el Comité de Validación Central, en la sesión llevada a cabo el día XX de XXXXXX de 2010, en la Ciudad de México, Distrito Federal, como lo establecen "LAS REGLAS".

f) La propuesta presentada por "LA ORGANIZACION", fue validada técnica, jurídica y en la visita de campo realizada por "LA SEDESOL", conforme lo establecido en "LAS REGLAS".

DECLARA "LA ORGANIZACION"

A. Que es una Organización legalmente constituida, por lo menos un año antes de la fecha de difusión de la Convocatoria del Programa Opciones Productivas para la Modalidad de Agencias de Desarrollo Local, lo que acredita mediante escritura Pública número _____de fecha _____ante la fe del Licenciado _____titular de la Notaria Pública número _____de _____ del Estado de _____e inscrita en el Registro Público de _____bajo el número _____de fecha_____, y su objeto social es:_____

B. Que su "REPRESENTANTE LEGAL", el C._____ cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento y declara bajo protesta de decir verdad, que las mismas no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha de la firma del presente convenio, mismas que le fueron conferidas en el Instrumento Número _____ de fecha_____ante la fe del Licenciado _____titular de la Notaria Pública número_____ de_____Estado de _____e inscrita en el Registro_____bajo el número _____de fecha_____.

C. Que de conformidad con la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, cuenta con la Clave Unica de Inscripción número _____ emitida conforme a lo previsto en el Capítulo Cuarto de la citada Ley, por la Secretaría Técnica de la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, del Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL)

D. Que no forman parte de sus órganos directivos servidores públicos, sus cónyuges o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, en términos de lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social y la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil.

E. Que posee experiencia en trabajar con grupos y personas en territorios en condiciones de pobreza.

F. Tener capacidad y experiencia para formar Grupos y trabajar con grupos y personas en las zonas de cobertura del Programa.

G. Contar con capacidad para involucrar a la población en la búsqueda de soluciones de sus necesidades.

H. Que acreditó la experiencia de la Organización, cuando menos un año anterior a la fecha de la difusión de la convocatoria.

I. Haber presentado evidencia de la inversión de las actividades relativas a la capacidad formativa, como la impartición de talleres y cursos otorgados a la población atendida, integrando evidencia fotográfica, listas de asistencias y material didáctico utilizado.

J. Que no tiene adeudos con otros programas federales de naturaleza similar.

K. Que conoce "LAS REGLAS" y las disposiciones que norman el ejercicio de recursos públicos federales y de las penas en que incurren ante hechos u omisiones que causen daño a la Nación o que contravengan los principios de transparencia, eficiencia y legalidad.

L. Que en ningún caso ha recibido recursos de otros programas federales para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del Programa Opciones Productivas.

M. Que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales.

N. Que acepta que la Organización será responsable del uso de la clave de acceso, así como de la captura de los reportes de avance en el Sistema que para tal efecto defina la URP.

O. Que Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número_____

P. Que para efectos de este instrumento señala como su domicilio, el ubicado en: _____

CLAUSULAS

Esta cláusula aplicará para el caso de que el recurso se aporte a través de SIAFF

PRIMERA.- La "SEDESOL" aportará recursos a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), a favor de "LA ORGANIZACION", mediante depósito electrónico que se efectúe en la cuenta productiva número _____ del Banco _____, con número de clabe bancaria estandarizada _____ la cantidad de $_____ (_____PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a la inversión solicitada por "LA ORGANIZACION" para la consecución del Plan de Trabajo que "EL REPRESENTANTE LEGAL" ratifica en este acto formando parte integral del presente convenio denominado "_____". Dicha aportación estará sujeta a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010 y a las autorizaciones jurídicas y administrativas correspondientes.

De los Recursos Federales autorizados al Plan de Trabajo se aplicará como mínimo, el 80% a un paquete de actividades que invariablemente incluya formación, elaboración de proyectos y asistencia técnica a la población objetivo, con un monto máximo de $3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario.

Esta cláusula aplicará para el caso de que el recurso se entregue a través de Cheque, nominativo a nombre de la Organización.

PRIMERA.- *"LA SEDESOL", aportará los recursos a favor de "LA ORGANIZACION", por conducto de su representante legal, en cheque nominativo, a nombre de la Organización cantidad de $_____(monto con letra), correspondiente a la inversión solicitada por "LA ORGANIZACION", para la consecución del Plan de Trabajo denominado (nombre del Plan de trabajo), quien en este acto lo ratifica para formar parte integral del presente convenio, así mismo se compromete a depositar dichos recursos en la cuenta productiva número_____del Banco_____. Dicha aportación estará sujeta a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 200X y a las autorizaciones jurídicas, administrativas y de campo correspondientes.*

De los Recursos Federales autorizados al Plan de Trabajo se aplicará como mínimo, el 80% a un paquete de actividades que invariablemente incluya formación, elaboración de proyectos y asistencia técnica a la población objetivo, con un monto máximo de $3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario.

SEGUNDA.- "LA SEDESOL" ministrará a "LA ORGANIZACION" en la cuenta productiva referida, como (primera o única) ministración, la cantidad de $_____ *pesos 00/100 M.N.)* y esta última por conducto de "EL REPRESENTANTE LEGAL" expedirá a favor de "LA SEDESOL" el recibo que reúna los requisitos fiscales correspondientes por el monto ministrado, la comprobación de la primera o única ministración deberá realizarse a mas tardar el _____del año en curso, verificable en visita de campo efectuada por la Delegación; si en la fecha indicada y después de la visita de seguimiento se establece que no se ha realizado el trabajo establecido, "LA SEDESOL", podrá iniciar el procedimiento administrativo y las acciones legales correspondientes.

Esta cláusula aplicará para el caso de que el recurso se entregue a través de Cheque, nominativo a nombre de la Organización de la Organización.

SEGUNDA.- *"LA SEDESOL" ministrará a "LA ORGANIZACION" a través de cheque nominativo* como (primera o única) ministración, la cantidad de $_____ *pesos 00/100 M.N.)* y esta última por conducto de "EL REPRESENTANTE LEGAL" expedirá a favor de "LA SEDESOL" el recibo que reúna los requisitos fiscales correspondientes por el monto ministrado, la comprobación de la primera o única ministración deberá realizarse a mas tardar el _____del año en curso, verificable en visita de campo efectuada por la Delegación; si en la fecha indicada y después de la visita de seguimiento se establece que no se ha realizado el trabajo establecido, "LA SEDESOL", podrá iniciar el procedimiento administrativo y las acciones legales correspondientes.

TERCERA.- Con relación al recibo mencionado en la cláusula anterior, deberá ser entregado a la suscripción del presente convenio de concertación "LA ORGANIZACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL" se obliga a emitirlo a favor de la "SEDESOL", mencionando que el recurso recibido será aplicado única y exclusivamente al Plan de Trabajo para el que fue solicitado y deberá contener el nombre y firma del representante legal.

CUARTA.- Que "LA ORGANIZACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL", ha depositado en la cuenta bancaria_____la cantidad de $ _____00/100 M.N.), que corresponde al 15% del monto solicitado a la SEDESOL, lo que acredita con el Estado de Cuenta o ficha de deposito correspondiente.

QUINTA.- "LA ORGANIZACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL" se obliga a:

A.- Entregar y capturar, de forma trimestral, el Cuestionario Unico de Información Socioeconómica (CUIS) de los beneficiarios del proyecto (Anexo 2) dentro de los primeros 5 días hábiles del mes posterior al periodo que reporta. Esto se deberá realizar en el sitio http://opciones.sedesol.gob.mx. La Sedesol calificará los datos recibidos y verificará que los beneficiarios estén en condición de pobreza.

B.- Ejercer a más tardar el 31 de diciembre del 2010 la totalidad de los recursos federales a que se refiere la cláusula Primera.

C.- Reportar trimestralmente a la Delegación en la entidad federativa correspondiente, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta, y conforme a los Anexos 4 y 9 los avances físico-financieros del Plan de Trabajo Autorizado.

En dichos informes se dará cuenta de los conceptos de gasto, metas e indicadores del proyecto presentado, considerando la totalidad de los recursos invertidos en el Plan de Trabajo, tanto el monto aportado por "LA SEDESOL", como por "LA ORGANIZACION" y en su caso, otras fuentes de financiamiento. Adicionalmente se acompañará una descripción de los resultados relevantes, económicos y sociales, obtenidos en la población objetivo, alcanzados por el proyecto. La información que se presente estará sujeta a la evaluación y supervisión física en los términos que "LA SEDESOL" determine. y podrá requerir información complementaria conforme a los términos del proyecto presentado.

"LA SEDESOL", podrá solicitar la documentación original comprobatoria de los recursos cuando:

1. Realice las revisiones a la aplicación y comprobación de los recursos que ampara el presente convenio, a fin de comprobar la fidelidad y veracidad de su contenido.
2. Se considere que alguno de los datos haya sido alterado o modificado.
3. Por presentar tachaduras o enmendaduras
4. Las copias fotostáticas de la documentación comprobatoria no sea legible en alguna de sus partes.
5. Para llevar a cabo cualquier acción de supervisión, evaluación y vigilancia de los recursos federales.

D.- Permitir a “LA SEDESOL” efectuar las visitas que ésta considere necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleven a cabo las acciones, para cumplir con lo establecido en los convenios de concertación de los proyectos beneficiados por el programa.

E.- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales que por cualquier causa no sean ejercidos en el Plan de Trabajo, conforme a lo previsto por el numeral 4.4.2 "Recursos no devengados" de las Reglas de Operación del Programa, y lo dispuesto en el artículo XX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

F.- Acepta que "LA SEDESOL", podrá asignar prestadores de servicio social, con el fin de asistirlos en las tareas de acompañamiento, asistencia, asesoría y capacitación, siempre y cuando así lo determine el Comité Técnico de Validación.

G.- Que acepta que “LA ORGANIZACION” será la responsable del uso de la clave de acceso, así como la captura de los reportes de avance en el sistema de Opciones Productivas http://opciones.sedesol.gob.mx.

H.- Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, observando se cumplan los principios de eficiencia, eficacia, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados, para las siguientes fases:

- ***Fase I.-*** *Que promuevan la constitución o consolidación de grupos sociales y apoyen a éstos en la formulación, gestión y recepción de apoyos para proyectos productivos.*
- ***Fase II.-*** *Que promuevan la transformación de grupos sociales en figuras asociativas legalmente constituidas, y apoyen a éstas en la formulación, gestión y recepción de apoyos para proyectos productivos.*
- ***Fase III.-*** *Que impulsen a organizaciones de productores legalmente constituidas, para la formulación, gestión y recepción de apoyos para proyectos que abarquen más de un eslabón de su cadena productiva.*

Las ADL’s podrán destinar hasta el 20% de los recursos autorizados, a gastos de administración.

SEXTA.- “LA ORGANIZACION” a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL" se obliga a no solicitar en ningún momento durante la vigencia del presente documento recursos de otros programas federales y/o estatales para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del Programa Opciones Productivas.

SEPTIMA.- Las partes se comprometen a intercambiar la información que permita generar la estadística para constituir un padrón de beneficiarios y conocer las condiciones de empleo y crecimiento en el nivel de ingreso de la población atendida por el programa.

OCTAVA.- “LA ORGANIZACION” a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL" se obliga que para el caso de que por cualquier causa imputable a “LA ORGANIZACION” el proyecto en comento no se pudiera realizar, y en el término que en su momento se pacte, a rembolsar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), la cantidad que haya recibido, recabando por parte de la “LA SEDESOL”, recibo o constancia de dicha devolución.

NOVENA.- En caso de incumplimiento por parte de “LA ORGANIZACION” a lo pactado en este Convenio; que se demuestre desviación de los recursos federales aportados; se detecte presentación de información falseada u otras circunstancias que contravengan disposiciones jurídicas, serán causa de rescisión del mismo, además de que "LA SEDESOL" suspenderá los apoyos e inclusive podrá solicitar su reintegro, mismos que deberán ser depositados en la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los términos que se señalan en la Cláusula Quinta apartado E de este Convenio, y llevará a cabo las gestiones necesarias ante la autoridad competente para que se inicien las acciones jurídicas correspondientes en contra de quien resulte responsable.

Independientemente de lo anterior, “LA ORGANIZACION”, y las personas que ejerzan los recursos del Programa, se sujetarán a lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendarla, por lo que respecta al ejercicio de los recursos públicos, conforme a los procedimientos que la propia normatividad establecida.

DECIMA.- “LA ORGANIZACION” a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL", se compromete a impulsar la creación de instancias de Contraloría Social, a fin de verificar la adecuada ejecución y la correcta aplicación de los recursos públicos aquí convenidos, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2 de “LAS REGLAS”, estas acciones de Contraloría Social deberán ser ajenas a cualquier partido político u Organización Política.

DECIMA PRIMERA.- Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que derive de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo como mecanismo de conciliación, previo al procedimiento que establece el artículo 39 de la Ley de Planeación.

DECIMA SEGUNDA.- El presente Convenio de Concertación entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y será vigente por el ejercicio fiscal 2010.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Concertación en la ciudad de _____Estado de _____ el día _____ de _____ de 2010.

ANEXO 9

DIRECCION GENERAL DE OPCIONES PRODUCTIVAS
INFORME DE AVANCE CONFORME A LA CLAUSULA XXX INCISO "XX" DEL CONVENIO
INFORME DE METAS AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL
PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS

ORGANIZACION: **1**
CLAVE DEL PROYECTO: **2**
FOLIO DEL PROYECTO: **3**
NOMBRE DEL PROYECTO: **4**

FECHA DE EMISION: **5**
MES QUE REPORTA: **6**
NUMERO DE BENEFICIARIOS: **7**
IMPORTE TOTAL AUTORIZADO: **8**

AUTORIZADO			AVANCE				
	UNIDAD MEDIDA (11)	CANTIDAD ANUAL (12)	DOCUMENTACION COMPROBATORIA (13)	CANTIDAD MES (14)	CANTIDAD ACUMULADA (15)	CANTIDAD POR CUBRIR (16)	ALCANCE % (17)
METAS OBLIGATORIAS (9)							
FASE I GRUPOS SOCIALES CONSTITUIDOS O CONSOLIDADOS PARA LA PRODUCCION , EN EL AÑO DE REFERENCIA	GRUPO						
NUMERO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS ELABORADOS POR LA ADL A GRUPOS SOCIALES, EN EL AÑO DE REFERENCIA	PROYECTO						
NUMERO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS QUE ACREDITEN HABER GESTIONADO RECURSOS ANTE UNA DEPENDENCIA O INSTANCIA FINANCIERA, POR GRUPOS SOCIALES INTEGRADOS Y/O CONSOLIDADOS POR LA ADL, EN EL AÑO DE REFERENCIA	PROYECTO						
NUMERO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DE GRUPOS SOCIALES INTEGRADOS Y/O CONSOLIDADOS POR LA ADL, QUE ACREDITEN HABER RECIBIDO RECURSOS EN EL AÑO DE REFERENCIA, DERIVADOS DE LA META ANTERIOR	PROYECTO						
FASE II NUMERO DE GRUPOS SOCIALES QUE SE CONSTITUYEN EN UNA FIGURA LEGAL IMPULSADOS POR LA ADL, EN EL AÑO DE REFERENCIA	ORGANIZACION						
NUMERO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS ELABORADOS POR LA ADL A GRUPOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS, EN EL AÑO DE REFERENCIA	PROYECTO						
NUMERO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS QUE ACREDITEN HABER GESTIONADO RECURSOS ANTE UNA DEPENDENCIA O INSTANCIA FINANCIERA, POR GRUPOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS INTEGRADOS Y/O CONSOLIDADOS POR LA ADL, EN EL AÑO DE REFERENCIA	PROYECTO						
NUMERO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DE GRUPOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS INTEGRADOS Y/O CONSOLIDADOS POR LA ADL, QUE ACREDITEN HABER RECIBIDO RECURSOS EN EL AÑO DE REFERENCIA, DERIVADOS DE LA META ANTERIOR	PROYECTO						
FASE III NUMERO DE ORGANIZACIONES PRODUCTIVAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS, IMPULSADAS POR LA ADL, QUE CUENTAN CON UN PROYECTO INTEGRADOR EN OPERACION, AL FINAL DEL AÑO DE REFERENCIA	ORGANIZACION						
NUMERO DE PROYECTOS INTEGRADORES ELABORADOS POR LA ADL A ORGANIZACIONES LEGALMENTE CONSTITUIDAS, EN EL AÑO DE REFERENCIA	PROYECTO						
NUMERO DE PROYECTOS INTEGRADORES QUE ACREDITAN HABER SIDO GESTIONADOS ANTE UNA DEPENDENCIA O INSTANCIA FINANCIERA POR ORGANIZACIONES LEGALMENTE CONSTITUIDAS, CONSOLIDADAS POR LA ADL, EN EL AÑO DE REFERENCIA	PROYECTO						
NUMERO DE PROYECTOS INTEGRADORES DE ORGANIZACIONES LEGALMENTE CONSTITUIDAS, CONSOLIDADAS POR LA ADL, QUE ACREDITEN HABER RECIBIDO RECURSOS EN EL AÑO DE REFERENCIA, DERIVADOS DE LA META ANTERIOR.	PROYECTO						
OTRAS METAS (10)							

POR PARTE DE LA ORGANIZACION

18
NOMBRE Y FIRMA

ELABORO POR PARTE DE LA DELEGACION

19
NOMBRE Y FIRMA

REVISO

20
NOMBRE Y FIRMA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SEDESOL

ANEXO 9

DIRECCION GENERAL DE OPCIONES PRODUCTIVAS

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO INFORME DE AVANCE METAS AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL

INSTRUCCIONES PARA SU LLENADO

En todos los casos se deberá anotar en los espacios correspondientes la siguiente información y conforme a los criterios generales descritos en la parte inferior:

	NOMBRE DEL CAMPO	DESCRIPCION
		COLUMNAS REQUISITADAS POR LA DELEGACION
1	**ORGANIZACION**	Nombre completo de la Organización, tal como aparece en su Acta Constitutiva o última Acta de Modificación.
2	**CLAVE DEL PROYECTO**	Poner la clave que asignó el Sistema.
3	**FOLIO DEL PROYECTO:**	Poner el número de folio que asignó el Sistema
4	**NOMBRE DEL PROYECTO**	Especificar el nombre con que está registrado el proyecto.
5	**FECHA DE EMISION**	Fecha en que se realiza la captura.
6	**PERIODO DE REPORTE**	Mes al que corresponde la aplicación del gasto.
7	**NUMERO DE BENEFICIARIOS**	Número total de beneficiarios del proyecto.
8	**IMPORTE TOTAL AUTORIZADO**	Monto total del Apoyo Otorgado, el cual debe coincidir con el establecido en el convenio que se firma entre la SEDESOL y la Organización
9	**METAS OBLIGATORIAS**	En este apartado se especifican las metas obligatorias del programa, las cuales deben contener el proyecto.
10	**OTRAS METAS**	Desglosar las metas adicionales contenidas en el proyecto, **deben de ser precisas, claras y cuantificables** (En el caso de eventos donde participen beneficiarios deberán comprometer el evento y el número de participantes [**doble meta**]).
11	**UNIDAD DE MEDIDA**	Especificar la unidad de medida correspondiente a la Meta (Toneladas, beneficiarios, Talleres, Cursos, Diagnósticos, Proyectos, etc.... (Para el caso de los talleres especificar el número de eventos y de participantes [**doble meta**]).
12	**CANTIDAD**	Especificar la cantidad correspondiente a la unidad de medida
		COLUMNAS REQUISITADAS POR LA ORGANIZACION
13	**DOCUMENTACION COMPROBATORIA**	Especificar el documento con el que se comprueba el cumplimiento de la meta. Debe ser el mismo documento que se comprometión en la columna 11 Especificar la documentación con que se va a comprobar la realización de la meta. (Informe, Estudio, Contratos, Convenios, Actas Constitutivas, Actas de Asamblea, Minutas de Trabajo, Bitácoras, Fotografias, Reportes, Diagnósticos, Planes de Trabajo, Programas, Base de Datos, Proyectos, Obra, Carta de Terminación de Obra, [En caso de talleres: Carta Descriptiva, memoria, Fotografias y Listas de Asistencia Firmadas por los Asistentes], etc.).
14	**MES**	Especificar la cantidad realizada en el mes que se reporta
		COLUMNAS QUE CONTIENEN FORMULAS PARA IR LLEVANDO EL AVANCE DELEGACION
15	**ACUMULADA**	Esta columna nos indica el cumplimiento acumulado de la meta (mediante fórmula)
16	**POR CUBRIR**	Esta columna indica cuantitativamente el faltante de la meta (mediante fórmula)
17	**ALCANCE%**	Esta columna nos indica el porcentaje de cumplimiento de la meta
		COLUMNAS REQUISITADAS POR LA DELEGACION
18	**POR PARTE DE LA ORGANIZACION**	Poner el Nombre del Representante Legal de la Organización
19	**ELABORO POR PARTE DE LA DELEGACION**	Nombre de la Persona que captura la información en la Delegación Federal de la SEDESOL
20	**REVISO**	Nombre de la persona que predictaminó y dará seguimiento al Proyecto

CRITERIOS GENERALES

1.- Llenar con letra mayúscula

2.- Las fechas deberán estar en formato de fecha en la siguiente posición: dd/mm/aaaa = día, mes y año, ejemplo: 02/01/2006.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

ANEXO 10. GUIA PARA ELABORACION DE LOS PROYECTOS INTEGRADORES

Componentes básicos	Capítulos	Subcapítulos	Apartados
1. ORGANIZACION	1.1 Información de la organización	1.1.1 Identificación	1.1.1.1. Nombre completo de la Organización. 1.1.1.2. Domicilio fiscal, teléfono, fax, correo electónico. 1.1.1.3. Figura Asociativa. 1.1.1.4. Fecha de Constitución. 1.1.1.5. Representante Legal. 1.1.1.6. Registro Federal de Contribuyentes. 1.1.1.7. Objeto Social. 1.1.1.8. Actividad Preponderante. 1.1.1.9. Número de socios vigentes en actas. 1.1.1.10. Número de socios beneficiarios del proyecto, especificar género y beneficiarios de Oportunidades. 1.1.1.11. Datos de la persona, consultora u organización que elaboró el proyecto. 1.1.1.12. Datos del responsable directo de la operación del proyecto.
		1.1.2 Visión estratégica de la Organización	1.1.2.1 Misión. 1.1.2.2 Visión. 1.1.2.3 Principios. 1.1.2.4 Estrategias. 1.1.2.5 Objetivos.
		1.1.3 Historia de la Organización	1.1.3.1 Breve relato de la formación y evolución de la organización. 1.1.3.2 Modelo de participación de la población objetivo, y en su caso de Contraloría Social.
		1.1.4 Antecedentes de gestión de apoyos	1.1.4.1 Enumerar el origen de los apoyos recibidos: dependencia, año, montos y descripción de los resultados obtenidos.
		1.1.5 Organigrama	1.1.5.1 Nombre y cargo de los Integrantes del Consejo de Administración de la organización. 1.1.5.2 Nombre y cargo de los integrantes del Consejo de Vigilancia de la organización.
		1.1.6 Análisis FODA	1.1.6.1 Análisis FODA de la organización. 1.1.6.2 Decisiones y acciones derivadas del análisis.
2. PROYECTO	2.1 Proyecto Integrador	2.1.1 Nombre del Proyecto	2.1.1.1 Nombre del Proyecto. 2.1.1.2 Resumen ejecutivo.
		2.1.2 Región de Influencia del proyecto.	2.1.2.1 Area de aplicación del proyecto: Estado, Región, Municipio, Localidad, identificando municipios y localidades que forman parte de la cobertura del programa. 2.1.2.2 Relación de Socios Beneficiarios del proyecto, especificando género y ubicación por municipio y localidad.
		2.2.1 Diagnóstico de la Región del proyecto	2.2.1.1 Descripción del entorno del proyecto. 2.2.1.2 Identificación de la problemática central que atiende el proyecto: Económica Productiva Mercado Ambiental Social Otras
	2.3 Estrategia comercial	2.3.1 Diagnóstico del mercado	2.3.1.1 Productos o servicios existentes. 2.3.1.2 Análisis de la competencia. 2.3.1.3 Precios. 2.3.1.4 Canales de comercialización.
		2.3.2 Tipo de demanda que atenderá el proyecto	2.3.2.1 Análisis de Factibilidad del Mercado. 2.3.2.2 Mercado objetivo.
		2.3.3 Estrategia comercial	2.3.3.1 Producto. 2.3.3.2 Plaza. 2.3.3.3 Precio. 2.3.3.4 Promoción.
	2.4 Aspectos Técnico – Administrativos	2.4.1 Localización	2.4.1.1 Factores condicionantes de la localización del proyecto (disponibilidad de caminos de acceso, agua, electricidad trifásica, terreno propiedad de la organización etc.). 2.4.1.3 Descripción de la localización del proyecto (croquis regional y de localización específica).
		2.4.2 Principales factores condicionantes del Tamaño	2.4.2.1 Capacidad de producción de los socios, especificando superficie y volúmenes). 2.4.2.2 Capacidad de producción regional. 2.4.2.2 Superficie y volúmenes de producción de la materia prima disponible para la operación.
		2.4.3 Ingeniería	2.4.3.1 Descripción del producto 2.4.3.2 Proceso de producción. 2.4.3.3 Selección de la tecnología justificando los parámetros técnicos del proyecto. 2.4.3.2 Necesidades de maquinaria y equipo para la producción, justificando capacidades y compatibilidad. 2.4.2.3 Programa de producción. 2.4.3.4 Necesidades de insumos, mano de obra y servicios auxiliares. 2.4.3.5 En caso de requerir obra civil e Infraestructura, de acuerdo a su tamaño anexar planos o croquis y distribución de maquinaria y equipo.

		2.5.1 Diseño administrativo	2.5.1.1 Organigrama de la empresa. 2.5.1.2 Perfil de los puestos y Currícula Vitarum de los responsables. 2.5.1.3 Requerimientos de capacitación y asistencia técnica.
		2.6.1 Autorizaciones y permisos requeridos para ejecutar el proyecto.	2.6.1.1 Manifestación de Impacto Ambiental, planes de manejo, permisos requeridos para ejecutar el proyecto, etc.
	2.5 Presupuesto de inversiones	2.5.1 Memorias de cálculo	2.5.1.1 Presupuesto DESGLOSADO Y CALENDARIZADO, con las siguientes columnas: Concepto de los bienes o servicios por adquirir, unidad de medida, cantidad, fuentes financieras (Monto solicitado a SEDESOL, aportación de la organización en EFECTIVO (Mínimo 20%), en su caso anotar el de otras fuentes y si aporta en especie.
		2.5.2 Otras fuentes de financiamiento	2.5.2.1 Autorizaciones de las fuentes complementarias de financiamiento o en su caso status del trámite.
		2.5.3 Cotizaciones	2.5.3.1 Cotizaciones de los bienes o servicios que requiera el proyecto (obra, equipo de transporte, equipo de oficina, equipo para la operación de la actividad, etc.) Se requieren al menos 2 cotizaciones. (En caso de obra deberá estar desglosado a nivel de precio unitario).
3. EVALUACION DEL PROYECTO	3.1 Proyección de ingresos y egresos	3.1.1 Estados financieros actualizados. 3.1.2 Estados financieros Pro forma. 3.1.3 Metas cuantificables y calendarizadas a corto, mediano y largo plazo.	3.1.1.1 Presentar por lo menos balance y estado de pérdidas y ganancias del año inmediato anterior a la fecha de la convocatoria y actualizados a la fecha de la presentación del proyecto. 3.1.2.1 Presentar Estados Financieros Proforma proyectados por el tiempo que dure la recuperación del recurso solicitado 3.1.3.1 Metas de reporte obligado al 31 de diciembre del año en que recibió el recurso, así como las metas de los años que comprenda el periodo de recuperación del recurso. • Volumen de la producción esperada del proyecto. • Valor de la producción esperada del proyecto. • Número de empleos a generar con la operación del proyecto. • Ingreso promedio que se pretende obtener por beneficiario. 3.1.3.2 Otras metas que aporta el proyecto.
		3.1.4 Indicadores.	3.1.4.1 Indicadores obligatorios, que serán evaluados por el Programa : Proporción del Volumen de la producción = (volumen de la producción alcanzada en el periodo /volumen de la producción proyectado) * 100 Proporción del Valor de la producción = (valor de la producción alcanzada en el periodo / valor de la producción proyectada)* 100 Variación de empleos generados = (número de empleos generados en el periodo / número de empleos proyectados) * 100 Variación en el ingreso promedio por beneficiario = (ingreso promedio por beneficiario alcanzado / ingreso promedio por beneficiario proyectado) por 100 3.1.4.2 Indicadores de Otras Metas aportadas por el proyecto.
	3.2 Análisis de sostenibilidad	3.2.1 Social. • Describa en que forma el proyecto satisface de forma equitativa y eficiente las necesidades de los beneficiarios. 3.2.2 Ambiental. Describa si el proyecto productivo considera actividades de beneficio ambiental, en: • Reducción del uso de combustibles fósiles, metales y minerales subterráneos. • Reducción del uso de de productos químicos sintéticos y otras sustancias artificiales. • Reducción del impacto al agua, vida silvestre, bosques, suelos. 3.2.3 Económica. 3.2.4 inanciera.	
	3.3 Recuperaciones	3.3.1 Tabla especifica de recuperación de recursos de SEDESOL.	3.3.1.1 Calculada con base en lo señalado en las reglas de operación, sin involucrar otras fuentes financieras, con la tasa de actualización propuesta en el proyecto, calendarizado.
	3.4 Análisis FODA del Proyecto		

Recomendaciones para el llenado de la Guía para la Elaboración de los Proyectos Integradores.

La Guía para la elaboración de Proyectos Integradores no debe considerarse como limitativa en la formulación del mismo, por el contrario, en ésta sólo se apuntan los elementos mínimos que serán considerados en la evaluación del proyecto, los cuales pueden ser ampliados por la Organización que presenta el proyecto.

INFORMACION DE LA ORGANIZACION

Apartados: 1.1.1.1 a 1.1.1.12 deberán anotar los datos básicos y de la organización que se solicitan en cada apartado.

VISION ESTRATEGICA DE LA ORGANIZACION:

Misión. Deberá incluir las razones que justifican la existencia, propósitos o funciones que la organización desea satisfacer, su base de usuarios o consumidores y los métodos fundamentales para cumplir este propósito (responder a la pregunta por qué existimos, cuál es nuestro propósito básico).

Visión. Deberá reflejar la imagen que se tiene del lugar a donde se quiere llegar, cómo queremos vernos, como organización en un futuro definido. Debe contener algún comentario explícito o implícito de los motivos por los cuales se desea llegar a ese futuro. (Qué tratamos de conseguir, cuáles son nuestros valores, cómo produciremos resultados, etc.).

Principios. Presentar los valores básicos que mueven a la organización.

Estrategias. La estrategia se entiende como el camino a seguir para alcanzar los objetivos, va ligado a la misión y la visión puntualizando el enfoque de cómo alcanzarlo, e involucra: un esquema que señala el rumbo, un plan de acción que oriente las conductas de quienes lo siguen, una posición particular desde la que se va implementar el plan; la perspectiva o visión de una nueva posición diferente a la actual; y un desempeño superior para su actividad.

Objetivos. Son los resultados que la organización pretende alcanzar en un periodo determinado. Establecen lo que se debe realizar a partir de una situación presente para llegar a una situación futura y proponen los recursos y medios con los que se cuenta para lograrlo. Es importante diferenciar los objetivos del proyecto de los de la Organización.

HISTORIA DE LA ORGANIZACION.

Breve relato de la formación, constitución y evolución de la organización. Describir en un breve relato la formación, constitución (cuando nace) y evolución de la organización.

Modelo de participación de la población objetivo. De igual forma, se deberá describir brevemente la forma de participación de la población en el desarrollo del proyecto y en su caso su participación en Contraloría Social.

ANTECEDENTES DE GESTION DE APOYOS.

Enumerar el origen de los apoyos, dependencias estatales, federales, privadas, año, montos y resultados de los apoyos recibidos.

ORGANIGRAMA.

Incluir diagrama de la organización.

Enunciar nombre y cargo de los integrantes del Consejo de Administración.

Enunciar nombre y cargo de los integrantes del Consejo de Vigilancia.

ANALISIS FODA DE LA ORGANIZACION.

Deberá reflejar el entorno en el cual se desarrollará el proyecto, es una herramienta que permite visualizar y medir las Fortalezas y Debilidades a nivel interno; las Amenazas y Oportunidades externas, así como las acciones para contrastar dicho análisis.

Decisiones y acciones derivadas del análisis. Deberá describir las decisiones y acciones que llevarán a cabo para impulsar el proyecto a buen término y en beneficio de sus socios.

IDENTIFICACION DEL PROYECTO INTEGRADOR

Enunciar nombre y resumen ejecutivo del Proyecto Integrador.

REGION DE INFLUENCIA DEL PROYECTO.

Deberá identificar el área de aplicación del proyecto tales como: Estado y Región, con respecto a los Municipios y Localidades que atiende la organización, éstos deberán ser parte del numeral de cobertura autorizada por el programa.

Deberá integrar listado de socios beneficiarios del proyecto, localizables en las actas constitutiva o de exclusión-inclusión vigentes que presenten, el listado deberá contener nombre, género, municipio y localidad donde habitan.

DIAGNOSTICO DE LA REGION DEL PROYECTO.

Entorno del Proyecto. El diagnóstico deberá ser más que una descripción de la problemática o de las condiciones actuales de la región, municipio o localidad donde operará el proyecto. Se trata de que se convierta en una interpretación que permita identificar los principales problemas de la organización o del proyecto en el territorio a causa de las problemáticas económica, productiva, de mercado, ambiental y social, que limitan el desarrollo de la misma; deberán identificar quiénes se encuentran implicados con la solución, tanto interna como externa.

IDENTIFICACION DE LA PROBLEMATICA CENTRAL QUE ATIENDE EL PROYECTO.

Deberá indicar las acciones que aplicará la organización para la solución de las problemáticas económica, productiva, mercado, ambiental, social y otras, expuestas en el proyecto resultado del diagnóstico, de manera que esta información permita tener una visión concreta del trabajo desarrollado en el proyecto y con ello verificar la relación problemáticas- proyecto.

ESTRATEGIA COMERCIAL.

DIAGNOSTICO DE MERCADO.

Productos o servicios existentes. Deben identificarse los productos o servicios con los que van a competir el producto o servicio que se derive de la aplicación del proyecto. Dependiendo del tipo y tamaño del proyecto, los productos o servicios de la competencia que se identifiquen serán de cobertura local, regional, estatal, nacional o incluso internacional.

Análisis de la Competencia. En este apartado se debe plantear el mapa de los posibles competidores del proyecto; ventajas comparativas de los competidores exitosos; tecnología que utilizan para la producción, etc.

Precios. Se trata de establecer con claridad los precios de los productos o servicios de la competencia, profundizando en aquellos que tienen mayor competitividad, de manera que se muestren los factores que dan origen a las ventajas comparativas.

Canales de comercialización. Deben plantearse la estructura de los canales de distribución y comercialización de la competencia y la que se aplicará para la comercialización de los productos o servicios derivados del proyecto, estableciéndose claramente las ventajas comparativas.

TIPO DE DEMANDA QUE ATENDERA EL PROYECTO.

Análisis de factibilidad del mercado objetivo del producto apoyado por la Sedesol. En este apartado se debe analizar el mercado de los productos o servicios a obtener con el proyecto con el fin de determinar sus posibilidades de venta lucrativa.

Mercado Objetivo. Con base en la demanda que atenderá el proyecto deben definirse con claridad el mercado o los mercados objetivos que atenderá el proyecto y de ser posible hacer referencia a la documentación comprobatoria del caso, tal como contratos, cartas de intención de compras, etc., mismas que se deben anexar.

ESTRATEGIA COMERCIAL

Producto. Deben describirse los productos o servicios que se obtendrán con el proyecto y establecer las ventajas comparativas y competitivas con respecto a los de la competencia, determinándose las fortalezas y debilidades para concluir con un dictamen objetivo sobre las posibilidades de éxito.

Plaza. En función de la información contenida en el “Diagnostico de mercado” y la “Estrategia comercial”, se deben establecer con claridad los puntos de venta de los productos o servicios del proyecto, señalándose las ventajas comparativas con relación a la competencia de la (s) plaza (s) seleccionada(s).

Precio. Deben determinarse técnicamente los precios de venta de los productos y subproductos que se generen con el proyecto y éstos deben analizarse con relación a los de los productos o servicios identificados como competencia. Del análisis debe obtenerse la viabilidad de precios de los productos o servicios del proyecto.

Promoción. En su caso (según el tamaño del proyecto), se debe señalar las líneas de promoción que se adoptarán para posesionar en el mercado al producto o servicio.

ASPECTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS.

LOCALIZACION.

Factores condicionantes de la localización del proyecto. Enunciar los factores condicionantes o criterios que se utilizaron para definir la ubicación del proyecto, tales como disponibilidad de caminos, agua, electricidad, mercados locales regionales y nacionales, etc.

Descripción de la localización del proyecto. Croquis regional y de localización especifica. Debe plantearse un croquis con los elementos básicos para ubicar regionalmente las instalaciones requeridas por el proyecto (en su caso las existentes) y las vialidades primarias y secundarias o caminos para llegar a las mismas. Con relación a este croquis, debe elaborarse otro en el que se defina la localidad o fracción de ella con la información necesaria para ubicar las instalaciones a construir o ya construidas, según sea el caso.

PRINCIPALES FACTORES CONDICIONANTES DEL TAMAÑO.

Principales factores condicionantes del tamaño. Deben señalarse e inter-relacionarse en el análisis, los elementos que determinan el tamaño del proyecto o servicio a realizar en relación a:

Capacidad de producción de los socios. Superficie y volúmenes de producción de la materia prima de los socios para la operación.

Capacidad de producción regional. Superficie y volúmenes de producción de la materia prima en la región para la operación.

Superficie y volúmenes de producción de la materia prima disponible para la operación del proyecto.

INGENIERIA

Descripción del Producto. Deben describirse los productos o servicios que se obtendrán con el proyecto y establecer las ventajas comparativas y competitivas con respecto a los de la competencia.

Proceso de producción. El proceso debe diseñarse de punta a punta, esto es desde la obtención de la materia prima hasta la comercialización de los productos. Debe expresarse en forma gráfica, resumiendo al máximo cada uno de los pasos a seguir pero considerando en cada etapa el tipo de maquinaria y equipo que entra en operación. Este esquema aplica también para proyectos en marcha que solicitan escalamiento de la cadena productiva en cualquiera de sus niveles (producción, transformación o comercialización).

Selección de la tecnología. Tecnología compatible con los parámetros técnicos que justifiquen la maquinaria y equipo solicitados en el proyecto para el procesamiento de la materia prima y obtención de los productos del proyecto y los criterios de selección de la misma.

Necesidades de maquinaria y equipo. La maquinaria y equipo se justifica en función de que se encuentre inmersa en la "descripción del proceso de producción" sólo que en este apartado se deben listar y cuantificar a detalle, especificando sus capacidades de procesamiento, las cuales deben ser acordes con los volúmenes de disponibilidad de materia prima y con las características del resto de la maquinaria y equipo.

Programa de Producción. Superficie y volúmenes de producción de la materia prima generada por la operación del proyecto a través de los socios.

Necesidades de insumos, mano de obra y servicios auxiliares. Las cantidades de insumos, mano de obra y servicios auxiliares deben cuantificarse para el año en que se autorice el proyecto, en el entendido de que la mano de obra forma parte integral del proyecto que debe cubrirse con aportación de los beneficiarios o de otra fuente financiera.

EN CASO DE OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA REQUERIDA, ANEXAR: Presupuesto de la obra civil a nivel de precio unitario firmada por el técnico o profesional de la construcción (incluye instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias), planos de la obra y croquis de la ubicación.

LA COMPLEJIDAD DE LOS PLANOS O CROQUIS DE OBRA SERA DE ACUERDO CON EL TAMAÑO DE LA OBRA CIVIL POR CONSTRUIR.

Para obras de hasta $ 100,000.00 sólo bastará con un croquis en el que se especifiquen las dimensiones de largo, ancho y altura, así como el tipo de materiales a utilizar en cimentación, pisos, muros y cubiertas. En obras de hasta $ 100,000.00. La memoria de cálculo del presupuesto podrá ser avalada mediante firma por un técnico en construcción, entendiéndose por ello desde un estudiante técnico en el área de construcción hasta un maestro de obras.

Para obras de $100,000.00 y hasta $500,000.00 se requieren planos o croquis de mayor detalle tanto de planta arquitectónica como de un corte longitudinal en los que se ubique la maquinaria y equipo (en su tamaño a escala, con el fin de garantizar que el tamaño de la nave o bodega es suficiente tanto en área de planta como de altura). En obras de $ 100,000.00 hasta $ 500,000.00, la memoria de cálculo del presupuesto debe ser avalada por el técnico en construcción con el perfil señalado, pero el cálculo del mismo debe realizarse con base en conceptos de obra (firme, cadena, columna, etc.), unidad de medida, cantidad, precio unitario (mano de obra más material requerido e indirectos), costo por concepto.

Para obras de $ 500,000.00 en adelante, se requiere de los planos arquitectónicos (con estudio de áreas del proceso que albergará), estructurales y de instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas, que requiera el Ayuntamiento en que se realizará la obra, para expedición de los permisos respectivos. Para obras de más de $ 500,000.00. La memoria de cálculo del presupuesto debe elaborase sobre las bases mencionadas, pero debe avalarse por un profesional o una empresa de la construcción.

DISEÑO ADMINISTRATIVO

Organigrama de la empresa. Se refiere al cuadro de directivos, técnicos, administradores y operativos a cargo del proceso de acopio, procesamiento y comercialización de los productos. **Perfil de los puestos y currículo vitarum de los responsables**. El perfil de puestos debe ser congruente con las funciones a desarrollar.

Requerimientos de capacitación y asistencia técnica. En este apartado se deben justificar las capacitaciones y asistencias técnicas requeridas así como las cartas descriptivas de la capacitación y asistencia técnica solicitadas, En caso de que su pago se solicite a la SEDESOL deberá ubicarse en el presupuesto desglosado de los bienes o servicios que requiere el proyecto.

AUTORIZACIONES Y PERMISOS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL PROYECTO.

Manifestación de impacto ambiental, planes de manejo, permisos, etc. Deberán presentar la Cédula de Cumplimiento de Criterios Ambientales para Proyectos Productivos, así como toda aquella documentación que requiera el proyecto para su puesta en marcha o de continuidad, su no presentación hace inviable la propuesta.

PRESUPUESTO DE INVERSIONES.

MEMORIAS DE CALCULO.

Presupuesto Desglosado y Calendarizado, con las siguientes columnas: Concepto de los bienes o servicios por adquirir, unidad de medida, cantidad, fuentes financieras (Monto solicitado a SEDESOL, aportación de la organización en EFECTIVO (Mínimo 20%), en su caso anotar el de otras fuentes y si aporta en especie. En la calendarización del Presupuesto deberá desagregar por mes, conforme a las necesidades de requerimientos financieros anotados en el presupuesto desglosado.

Modelo de Presupuesto Desglosado y Calendarizado. Presupuesto por conceptos y fuentes financieras, deberá utilizarlo e incluirlo en el proyecto integrador.

Presupuesto Desglosado por conceptos y fuentes financieras.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	FUENTES FINANCIERAS					
				SEDESOL	ORGANIZACION APORTACION DEL 20% DE EFECTIVO	OTRAS FUENTES FINANCIERAS	APORTACION EN ESPECIE	TOTAL	CALENDARIZACION POR MES
Presupuesto de bienes o servicios a adquirir									
Conceptos y renglones que sean necesarios									
Presupuesto de maquinaria y equipo por adquirir									
Conceptos y renglones que sean necesarios									
Presupuesto de obra civil (incluye instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias)									
Conceptos y renglones que sean necesarios									
Presupuesto para capacitación y asistencia técnica									
Conceptos y renglones que sean necesarios									
Presupuesto de los salarios programados (financiados por otras fuentes)									
Conceptos y renglones que sean necesarios									
TOTAL									

Nota: En el caso de Otras Fuentes Financieras, deberá anotar en pie de página si se trata de aportación municipal, estatal o privada.

OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

En caso de que reporte este concepto, deberá ser tangible y comprobable, en los casos en los que la viabilidad del proyecto este supeditado a contar con los recursos complementarios, se deberá anexar la documentación que acredite la situación que guarda su gestión.

COTIZACIONES

Cotizaciones de los activos que requiera el proyecto (obra, equipo de transporte, equipo de oficina, equipo para la operación de la actividad, etc.). El número de cotizaciones a presentar será de dos mínimo, aunque se recomienda sean las necesarias para seleccionar la mejor propuesta en cuanto a costo de operación, tecnología, calidad, durabilidad, etc.

EVALUACION DEL PROYECTO.

PROYECCION DE INGRESOS Y EGRESOS.

ESTADOS FINANCIEROS ACTUALIZADOS.

Presentar balance general y estado de pérdidas y ganancias del año inmediato anterior a la fecha de la convocatoria y actualizados a la fecha de la presentación del proyecto. Deben cumplir el objetivo de informar sobre la situación financiera de la organización en determinada fecha y los resultados de sus operaciones y los cambios en la misma en el periodo contable terminado en dicha fecha. Comprenden el balance general; los estados de resultados; variaciones de capital contable y de cambios en la situación financiera y las notas que son parte integrante de los mismos.

ESTADOS FINANCIEROS PRO FORMA.

Es la presentación de los ingresos y egresos proyectados por el tiempo que dure la recuperación de los recursos solicitados.

METAS CUANTIFICABLES Y CALENDARIZADAS A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO.

Metas de reporte obligado al 31 de diciembre del año en que recibió el recurso, así como las metas de los años que comprenda el periodo de recuperación de los mismos:

- Volumen de la producción esperada del proyecto.
- Valor de la producción esperada del proyecto.
- Número de empleos a generar con la operación del proyecto.
- Ingreso promedio que se pretende obtener por beneficiario.

Otras metas que aporta el proyecto. Son resultados adicionales derivados de las acciones que emprende la organización en el proceso productivo de su actividad preponderante.

INDICADORES.

Indicadores obligatorios a corto plazo (Que serán evaluados por el Programa):

- Volumen de la producción = (volumen de la producción alcanzada en el periodo / volumen de la producción proyectado) * 100
- Valor de la producción = (valor de la producción alcanzada en el periodo / valor de la producción proyectada)* 100
- Variación de empleos generados = (número de empleos alcanzados en el periodo / número de empleos proyectados) * 100
- Variación en el ingreso familiar promedio por beneficiario=(ingreso familiar promedio por beneficiario alcanzado / ingreso familiar promedio por beneficiario proyectado) * 100

Indicadores de Otras metas del proyecto.

Son mediciones adicionales derivados de las actividades que emprende la organización en el proceso productivo de su actividad preponderante.

ANALISIS DE SOSTENIBILIDAD.

En este apartado se deberá describir brevemente el impacto del proyecto en la región de influencia, considerando los siguientes factores: social, ambiental, económico y financiero.

- Social.- Explicar qué beneficios genera (aumento de la producción, mejora de la calidad de la producción, mejora de la salud, mejora de precios, amplitud del mercado, etc.) y si éstos satisfacen de forma equitativa y eficiente las necesidades de los beneficiarios.
- Ambiental.- Describa si el proyecto productivo considera actividades de beneficio ambiental, en:
  - Reducción del uso de combustibles fósiles, metales y minerales subterráneos.
  - Reducción del uso de productos químicos sintéticos y otras sustancias artificiales.
  - Reducción del impacto al agua, vida silvestre, bosques, suelos.
- Económica.- Promueve la actividad económica de la región.
- Financiera.- Genera suficiente derrama económica al apoyar directa e indirectamente a los agentes económicos de la región influencia del proyecto.

RECUPERACIONES.

Tabla específica de recuperación de recursos de SEDESOL.

Las recuperaciones son los excedentes financieros generados por diferencia entre los costos de producción y los precios de venta que permiten la retribución de los recursos otorgados, manteniendo su valor en el tiempo, calculada con la tasa utilizada en los Estados Financieros Pro Forma. La tabla de recuperaciones deberá contener los siguientes datos: las fechas de pagos, especificando en qué tiempo se llevarán a cabo las recuperaciones, con un plazo máximo de 7 años. La recuperación del apoyo no deberá involucrar otras fuentes financieras.

En el análisis FODA del proyecto, deberá reflejar el entorno en el cual se desarrollará el proyecto, es una herramienta que permite visualizar y medir las Fortalezas y Debilidades del mismo; así como visualizar las amenazas y oportunidades externas, para el buen éxito del proyecto.

Para mayor información respecto a los puntos desarrollados en la presente guía, se recomiendan consultar la página electrónica:

Manual de identificación, formulación y evaluación de proyectos de desarrollo rural

http://www.cepal.org/cgi-in/getProd.asp?xml=/publicaciones/xml/9/6729/P6729.xml&xsl=/ilpes/tpl/p9f.xsl&base=/tpl/top-bottom.xslt

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Anexo 11

MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACION

PROYECTOS INTEGRADORES

CONVENIO DE CONCERTACION QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE _____EL C. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA SEDESOL”, Y POR OTRA PARTE LA ORGANIZACION DE PRODUCTORES DENOMINADA “_____”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "LA ORGANIZACION" REPRESENTADA POR EL C. _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL REPRESENTANTE LEGAL", Y QUE TIENE POR OBJETO PRECISAR LAS BASES Y OBLIGACIONES PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO PRODUCTIVO DENOMINADO _____BAJO LA MODALIDAD DE PROYECTOS INTEGRADORES DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS PARA EL EJERCICIO 2010, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES

1.- La Ley General de Desarrollo Social tiene como objetivos y principios entre otros, el propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social, promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución, fortalecer el desarrollo regional equilibrado y garantizar las formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de Desarrollo Social.

Así mismo establece que se fomentarán las actividades productivas para promover la generación de empleo e ingreso de las personas, grupos y organizaciones productivas, así como la organización de personas, familias y grupos sociales, destinando recursos públicos para promover proyectos productivos; identificar oportunidades de inversión y brindar capacitación, asistencia técnica y asesoría para la organización.

Estableciendo para ello que los municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el Gobierno Federal fomentaran las actividades productivas para promover la generación de empleo e ingreso de las personas, grupos y organizaciones productivas, así como la organización de personas, familias y grupos sociales, destinando recursos públicos para promover proyectos productivos; identificar oportunidades de inversión y brindar capacitación, asistencia técnica y asesoría para la organización.

2.- Conforme a lo establecido en el Artículo XX del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, dentro de los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" está el Programa Opciones Productivas, cuyas Reglas de Operación fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el ____ de _____ del 200X, en las que se establece como objetivo general, contribuir al desarrollo de capacidades para acceder a fuentes de ingreso sostenible de la población que vive en condiciones de pobreza, a través del apoyo económico a iniciativas productivas y el acompañamiento técnico y organizacional.

Asimismo, dentro de las modalidades del Programa se encuentra la de Proyectos Integradores que proporciona apoyos económicos recuperables para el desarrollo de actividades de organizaciones de productores que participan o se proponen participar en más de un eslabón de la cadena productiva de su actividad preponderante, integrando al menos 50 productoras o productores, con presencia e impacto en la zona de cobertura del Programa Opciones Productivas, bajo un esquema de recuperación.

DECLARACIONES

DECLARA "LA SEDESOL"

a) Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

b) Que el C. _____, en su carácter de Delegado en el Estado, cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 44 y 45 del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de Julio de 2004, y reformado por decreto publicado el 11 de julio del 2006.

c) Que ha recibido de "LA ORGANIZACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL", conforme a la convocatoria difundida el día ____ de _____ del 2010, la documentación que ampara la solicitud de apoyo, dando cumplimiento a los requisitos que establecen en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del Programa de Opciones Productivas, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, en adelante "LAS REGLAS".

d) Que para efectos de este documento señala como su domicilio, el ubicado en _____.

e) Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número_____

f) Que de conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS", la Delegación remitió la propuesta a la Unidad Administrativa Responsable del Programa, para que fuera dictaminada por el Comité de Validación Central, en la sesión llevada a cabo el día XX de XXXXXX de 2010, en la Ciudad de México, Distrito Federal, como lo establecen "LAS REGLAS".

El siguiente inciso se aplicará únicamente en los casos de contingencia económica o natural para proyectos que no han sido apoyos previamente por el Programa.

g) Que de conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS", la Delegación Federal de la Sedesol en el Estado, remitió la propuesta a la Unidad Administrativa Responsable del Programa, para que fuera dictaminada por el Comité de Validación Central, en la sesión llevada a cabo el día XX de XXXXXX de 2010, en la Ciudad de México, Distrito Federal, como lo establecen "LAS REGLAS".

h) El proyecto integrador presentado por "LA ORGANIZACION" fue validado técnica, jurídica y en la visita de campo por “LA SEDESOL” conforme lo establecen "LAS REGLAS".

DECLARA "LA ORGANIZACION" A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

a) Que es una Organización legalmente constituida, mediante instrumento número_____ de fecha_____ ante la fe del Licenciado_____, titular de la Notaría Pública número _____ de _____ en el Estado de _____, e inscrita en el Registro _____ bajo el número _____, de fecha _____, mismo que se agrega como ANEXO 1 al cuerpo del presente documento y de la que se desprende que su objeto social es:_____

b) Que su "REPRESENTANTE LEGAL", el C. _____, cuenta con las facultades y atribuciones para suscribir el presente instrumento y declara bajo protesta de decir verdad, que las mismas no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha de la firma del presente convenio de conformidad con lo establecido en el Instrumento número_____de fecha_____ante la fe del Licenciado _____titular de la Notaria Pública número _____, de _____en el Estado de _____e inscrito en el Registro _____bajo el número_____de fecha__, mismo que se agrega como ANEXO 2 al cuerpo del presente.

c) Que conoce "LAS REGLAS" y las disposiciones que norman el ejercicio de recursos públicos federales y de las penas en que incurren ante hechos u omisiones que causen daño a la Nación o que contravengan los principios de transparencia, eficiencia y legalidad.

d) Que declara bajo protesta de decir verdad que los socios que integran la Organización de Productores se encuentran vigentes y con una antigüedad en la Organización de mínimo un año anterior a la fecha de difusión de la presente convocatoria, con los mismos derechos y obligaciones que los fundadores

e) Estar inserta o pretender participar en más de un tramo de la cadena productiva de su actividad actualmente preponderante.

f) Que en ningún caso ha recibido ni solicitará recursos de otros programas federales para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del Programa Opciones Productivas.

g) No tener adeudos vencidos con otros programas federales y estatales de naturaleza similar, o que existiendo éstos, no son imputables a "LA ORGANIZACION".

h) Que acreditó haber trabajado en proyectos o actividades productivas de manera organizada por lo menos durante un año anterior a la fecha de difusión de la Convocatoria, para esta modalidad del Programa Opciones Productivas.

i) Estar en situación regular demostrable dentro del Programa Opciones Productivas durante el año 2009 o años anteriores, en cualquiera de sus modalidades, respecto a sus recuperaciones.

j) Que se acreditó como causante a la Organización ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como haber realizado la declaración fiscal correspondiente al año inmediato anterior.

k) Que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales.

l) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio, el ubicado en_____.

m) Que acreditó que los productores que serán beneficiados con el proyecto integrador son socios de "La Organización", conocen y están de acuerdo con el proyecto; así como los esquemas de contraloría social correspondiente.

La siguiente declaración se aplicara únicamente en caso de contingencias económicas o naturales para atender a la población afectada de proyectos previamente apoyados.

n) Que el Proyecto productivo afectado fue apoyado mediante sesión del Comité de Validación Central de fecha _____.

CLAUSULAS

PRIMERA.- La "SEDESOL" aportará recursos a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), a favor de "LA ORGANIZACION", mediante depósito electrónico que se efectúe en la cuenta productiva número _____ del Banco_____, con número de clabe bancaria estandarizada _____ la cantidad de $_____ (_____ PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a la inversión autorizada a "LA ORGANIZACION" para la consecución del proyecto integrador, dicha aportación estará sujeta a la disponibilidad financiera del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010 y a las autorizaciones jurídicas, administrativas y de campo correspondientes, dichos recursos podrán financiar activos fijos, conceptos de inversión definida y capital de trabajo, en ningún caso se podrán financiar sueldos y salarios.

Esta cláusula aplicará para el caso de que el recurso se entregue a través de Cheque nominativo a nombre de la Organización de Productores.

PRIMERA.- *"LA SEDESOL", aportará los recursos a favor de "LA ORGANIZACION", por conducto de su representante legal, mediante cheque nominativo a nombre de la Organización de Productores, la cantidad de $_____(monto con letra), correspondiente a la inversión solicitada por "LA ORGANIZACION", para la consecución del Proyecto de integración productiva, denominado (nombre del proyecto), quien en este acto lo ratifica para formar parte integral del presente convenio, así mismo se compromete a depositar dichos recursos en la cuenta productiva número_____del Banco_____, dicha aportación estará sujeta a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 y a las autorizaciones jurídicas, administrativas y de campo correspondientes.*

SEGUNDA.- "LA ORGANIZACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL" acredita mediante estado de cuenta o ficha de deposito en la cuenta bancaria_____ la cantidad de $ _____ (_____PESOS 00/100 M.N.) que de acuerdo a "LAS REGLAS", debe ser como mínimo equivalente al (__*% conforme al numeral 3.5.3 de las Reglas de Operación)* de la aportación federal destinada al proyecto. "LA ORGANIZACION" se obliga a realizar el proyecto integrador que "EL REPRESENTANTE LEGAL", ratifica en este acto formando parte integral del presente convenio consistente en: _____, de conformidad con "LAS REGLAS".

TERCERA.- La "SEDESOL" ministrará a "LA ORGANIZACION" en la cuenta productiva bancaria referida, como única ministración, la cantidad señalada en la Cláusula Primera, y esta última por conducto de "EL REPRESENTANTE LEGAL" expedirá a favor de "LA SEDESOL" el recibo que reúna los requisitos fiscales correspondientes, mismo que deberá ser entregado a la suscripción del presente convenio de concertación.

Esta cláusula aplicará para el caso de que el recurso se entregue a través de Cheque nominativo a nombre de la Organización de Productores.

TERCERA.- *"LA SEDESOL" ministrará a "LA ORGANIZACION" a través de cheque nominativo referido a nombre de la Organización, como ministración, la cantidad señalada en la Cláusula Primera, y esta última por conducto de "EL REPRESENTANTE LEGAL" expedirá a favor de "LA SEDESOL" el recibo que reúna los requisitos fiscales correspondientes, mismo que deberá ser entregado a la suscripción del presente convenio de concertación.*

CUARTA.- Con relación al recibo mencionado en la cláusula anterior, "LA ORGANIZACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL" se obliga a emitirlo a favor de la "SEDESOL", mencionando que el recurso recibido será aplicado única y exclusivamente al proyecto para el que fue solicitado, nombre y firma de "EL REPRESENTANTE LEGAL".

QUINTA.- "LA ORGANIZACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL" se obliga a:

A.- Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.

B.- Ejercer a más tardar el 31 de diciembre del 2010 la totalidad de los recursos federales a que se refiere la cláusula Primera.

C.- Reportar trimestralmente a la Delegación, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta, y conforme a los Anexos 4 y 12 los avances físico-financieros de los proyectos autorizados.

En dichos informes se dará cuenta de los conceptos de gasto, metas e indicadores del proyecto presentado, considerando la totalidad de los recursos invertidos en el proyecto, tanto el monto aportado por “LA SEDESOL, como por "LA ORGANIZACION" y en su caso, otras fuentes de financiamiento. Adicionalmente se acompañará una descripción de los resultados relevantes, económicos y sociales, obtenidos en la población objetivo, alcanzados por el proyecto. La información que se presente estará sujeta a la evaluación y supervisión física en los términos que la SEDESOL determine y podrá requerir información complementaria conforme a los términos del proyecto presentado.

“LA SEDESOL”, podrá solicitar la documentación original comprobatoria de los recursos cuando:

1. Realice las revisiones a la aplicación y comprobación de los recursos que ampara el presente convenio, a fin de comprobar la fidelidad y veracidad de su contenido.
2. Se considere que alguno de los datos haya sido alterado o modificado.
3. Por presentar tachaduras o enmendaduras
4. Las copias fotostáticas de la documentación comprobatoria no sea legible en alguna de sus partes.
5. Para llevar a cabo cualquier acción de supervisión, evaluación y vigilancia de los recursos federales.

D.- Permitir a “LA SEDESOL” efectuar las visitas que ésta considere necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleven a cabo las acciones, para cumplir con lo establecido en los convenios de concertación de los proyectos beneficiados por el programa.

E.- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales que por cualquier causa no sean ejercidos en el proyecto integrador, conforme a lo previsto por el numeral 4.4.2 "Recursos no devengados" de las Reglas de Operación del Programa, y lo dispuesto en el artículo XX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

F.- Acepta que "LA SEDESOL", podrá asignar prestadores de servicio social, con el fin de asistirlos en las tareas de acompañamiento, asistencia, asesoría y capacitación, siempre y cuando así lo determine el Comité Técnico de Validación.

G.- Que acepta que "LA ORGANIZACION" será la responsable del uso de la clave de acceso, así como la captura de los reportes de avance en el sistema del Programa Opciones Productivas, http://opciones.sedesol.gob.mx

SEXTA.- Las partes se comprometen a intercambiar la información que permita generar constituir un padrón de beneficiarios y conocer las condiciones de empleo y crecimiento en el nivel de ingreso de la población atendida por el programa.

SEPTIMA.- "LA ORGANIZACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL" se obliga a no solicitar en ningún momento durante la vigencia del presente documento recursos de otros programas federales y/o estatales para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del Programa Opciones Productivas.

OCTAVA.- En caso de que por cualquier causa imputable a "LA ORGANIZACION", el proyecto en comento no se pudiera realizar, "LA ORGANIZACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL" se obliga a rembolsar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), la cantidad que haya recibido, recabando por parte de la "SEDESOL", recibo o constancia de dicha devolución.

NOVENA.- En caso de incumplimiento por parte de "LA ORGANIZACION" a lo pactado en este Convenio; que se demuestre desviación de los recursos federales aportados; se detecte presentación de información falseada u otras circunstancias que contravengan disposiciones jurídicas, serán causa de rescisión del mismo, además de que "LA SEDESOL" suspenderá los apoyos e inclusive podrá solicitar su reintegro, mismos que deberán ser depositados en la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los términos que se señalan en la Cláusula Quinta apartado E de este Convenio, y llevará a cabo las gestiones necesarias ante la autoridad competente para que se inicien las acciones jurídicas correspondientes en contra de quien resulte responsable.

Independientemente de lo anterior, "LA ORGANIZACION", y las personas que ejerzan los recursos del Programa, se sujetarán a lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que respecta al ejercicio de los recursos públicos, conforme a los procedimientos que la propia normatividad establecida.

DECIMA.- En el caso de que la Delegación detecte información faltante, informará a las instancias ejecutoras detalladamente y por escrito dentro de un plazo no mayor a 20 días naturales. En este caso, las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda 10 días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación.

DECIMA PRIMERA.- "LA ORGANIZACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL" se obliga a dar cumplimiento a la recuperación del apoyo que recibe en este acto, a través de cualquiera de los siguientes instrumentos:

1. Cuentas de ahorro o inversión en entidades bancarias o en Entidades de Ahorro y Crédito Popular, en los términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.
2. Aportaciones a capital social de las Organizaciones Auxiliares de Crédito, según lo establece la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.
3. Fideicomisos de inversión y reinversión.
4. Aportaciones a capital social de Entidades no bancarias reconocidas legalmente.
5. Reinversión del capital en el mismo o en nuevos proyectos.

Estas recuperaciones formarán parte del patrimonio de los beneficiarios.

Dichos recursos se deberán recuperar en un plazo máximo de hasta 7 años. Para todos los casos, el plazo específico de recuperación estará en función de las posibilidades de cada proyecto.

DECIMA SEGUNDA.- “LA ORGANIZACION” se obliga a informar por escrito a través de la entidad Ejecutora, anualmente a la Delegación, antes del 15 de enero de cada año y hasta que concluyan sus recuperaciones lo siguiente:

1. Nombre y dirección del recuperante.
2. Nombre de la modalidad.
3. Año y monto de los recursos autorizados.
4. El instrumento que seleccionaron para efectuar sus recuperaciones.
5. En su caso, nombre y dirección de la institución donde realizó la recuperación.
6. El monto de la recuperación, acompañado del documento que lo respalde.

DECIMA TERCERA.- "LA ORGANIZACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL", se compromete a impulsar la creación de instancias de Contraloría Social a fin de verificar la adecuada ejecución y la correcta aplicación de los recursos públicos convenidos, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2 de “LAS REGLAS”, estas acciones de contraloría social deberán ser ajenas a cualquier partido político u Organización Política.

DECIMA CUARTA.- Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que derive de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo como mecanismo de conciliación.

DECIMA QUINTA.- El presente Convenio de Concertación entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y será vigente para el ejercicio fiscal 2010.

Enteradas de las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Concertación en _____el día de ____de 2010.

ANEXO 12

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE OPCIONES PRODUCTIVAS

INFORME DE AVANCE CONFORME A LA CLAUSULA XXX INCISO "XX" DEL CONVENIO

INFORME DE METAS DE PROYECTOS INTEGRADORES

PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS

ORGANIZACION:	**1**	FECHA DE EMISION:	**5**
CLAVE DEL PROYECTO:	**2**	MES QUE REPORTA:	**6**
FOLIO DEL PROYECTO:	**3**	NUMERO DE BENEFICIARIOS:	**7**
NOMBRE DEL PROYECTO:	**4**	IMPORTE TOTAL AUTORIZADO:	**8**

AUTORIZADO			AVANCE				
	UNIDAD MEDIDA **(11)**	CANTIDAD ANUAL **(12)**	DOCUMENTACION COMPROBATORIA **(13)**	CANTIDAD MES **(14)**	CANTIDAD ACUMULADA **(15)**	CANTIDAD POR CUBRIR **(16)**	ALCANCE % **(17)**
METAS OBLIGATORIAS (9)							
VOLUMEN DE LA PRODUCCION ESPERADA DEL PROYECTO	UNIDAD DE PRODUCCION						
VALOR DE LA PRODUCCION ESPERADA DEL PROYECTO	PESOS						
NUMERO DE EMPLEOS A GENERAR CON LA OPERACION DEL PROYECTO	EMPLEOS						
INGRESO PROMEDIO QUE SE PRETENDE OBTENER POR BENEFICIARIO.	PESOS						
OTRAS METAS (10)							

POR PARTE DE LA ORGANIZACION	ELABORO POR PARTE DE LA DELEGACION	REVISO
18	**19**	**20**
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SEDESOL

ANEXO 12

DIRECCION GENERAL DE OPCIONES PRODUCTIVAS

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO INFORME DE METAS PROYECTOS INTEGRADORES

INSTRUCCIONES PARA SU LLENADO

En todos los casos se deberá anotar en los espacios correspondientes la siguiente información y conforme a los criterios generales descritos en la parte inferior:

	NOMBRE DEL CAMPO	DESCRIPCION
		COLUMNAS REQUISITADAS POR LA DELEGACION
1	**ORGANIZACION**	Nombre completo de la Organización, tal como aparece en su Acta Constitutiva o última Acta de Modificación.
2	**CLAVE DEL PROYECTO**	Poner la clave que asignó el Sistema.
3	**FOLIO DEL PROYECTO:**	Poner el número de folio que asignó el Sistema
4	**NOMBRE DEL PROYECTO**	Especificar el nombre con que está registrado el proyecto.
5	**FECHA DE EMISION**	Fecha en que se realiza la captura.
6	**PERIODO DE REPORTE**	Mes al que corresponde la aplicación del gasto.
7	**NUMERO DE BENEFICIARIOS**	Número total de beneficiarios del proyecto.
8	**IMPORTE TOTAL AUTORIZADO**	Monto total del Apoyo Otorgado, el cual debe coincidir con el establecido en el convenio que se firma entre la SEDESOL y la Organización
9	**METAS OBLIGATORIAS**	En este apartado se específican las metas obligatorias del programa, las cuales deben contener el proyecto.
10	**OTRAS METAS**	Desglosar las metas adicionales contenidas en el proyecto, **deben de ser precisas, claras y cuantificables** (En el caso de eventos donde participen beneficiarios deberán comprometer el evento y el número de participantes [**doble meta**]).
11	**UNIDAD DE MEDIDA**	Especificar la unidad de medida correspondiente a la Meta (Toneladas, beneficiarios, Talleres, Cursos, Diagnósticos, Proyectos, etc.... (Para el caso de los talleres especificar el número de eventos y de participantes [**doble meta**]).
12	**CANTIDAD**	Especificar la cantidad correspondiente a la unidad de medida
		COLUMNAS REQUISITADAS POR LA ORGANIZACION
13	**DOCUMENTACION COMPROBATORIA**	Especificar el documento con el que se comprueba el cumplimiento de la meta. Debe ser el mismo documento que se comprometió en la columna 11 Especificar la documentación con que se va a comprobar la realización de la meta. (Informe, Estudio, Contratos, Convenios, Actas Constitutivas, Actas de Asamblea, Minutas de Trabajo, Bitácoras, Fotografías, Reportes, Diagnósticos, Planes de Trabajo, Programas, Base de Datos, Proyectos, Obra, Carta de Terminación de Obra, [En caso de talleres: Carta Descriptiva, memoria, Fotografías y Listas de Asistencia Firmadas por los Asistentes], etc.).
14	**MES**	Especificar la cantidad realizada en el mes que se reporta
		COLUMNAS QUE CONTIENEN FORMULAS PARA IR LLEVANDO EL AVANCE DELEGACION
15	**ACUMULADA**	Esta columna nos indica el cumplimiento acumulado de la meta (mediante fórmula)
16	**POR CUBRIR**	Esta columna indica cuantitativamente el faltante de la meta (mediante fórmula)
17	**ALCANCE%**	Esta columna nos indica el porcentaje de cumplimiento de la meta
		COLUMNAS REQUISITADAS POR LA DELEGACION
18	**POR PARTE DE LA ORGANIZACION**	Poner el Nombre del Representante Legal de la Organización
19	**ELABORO POR PARTE DE LA DELEGACION**	Nombre de la Persona que captura la información en la Delegación Federal de la SEDESOL
20	**REVISO**	Nombre de la persona que predictaminó y dará seguimiento al Proyecto

CRITERIOS GENERALES

1.- Llenar con letra mayúscula

2.- Las fechas deberán estar en formato de fecha en la siguiente posición: dd/mm/aaaa = día, mes y año, ejemplo: 02/01/2006.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Anexo 13

MODELO DE CONVOCATORIA

FONDO DE COFINANCIAMIENTO

CONVOCATORIA A HOMBRES Y MUJERES, FAMILIAS, GRUPOS SOCIALES U ORGANIZACIONES DE PRODUCTORAS Y PRODUCTORES EN CONDICIONES DE POBREZA, A PRESENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA SER APOYADOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS EN SU MODALIDAD DE FONDO DE COFINANCIAMIENTO.

La Secretaría de Desarrollo Social, por conducto de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, a través de la Dirección General de Opciones Productivas, con fundamento en los artículos 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaria de Desarrollo Social y en los numerales 3.3, 3.5.4 y 4.2 de las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el XX de XXXX de 200X**.**

CONVOCA

A hombres y mujeres, familias, grupos sociales y organizaciones de productoras y productores en condiciones de pobreza, interesadas en desarrollar un proyecto productivo que se realice en la zona de cobertura del Programa.

Primera. Características del Apoyo

Son apoyos económicos recuperables para proyectos productivos.

Los montos de apoyo dependerán del lugar en que se desarrollen los proyectos y de las características de los beneficiarios, de acuerdo a lo siguiente:

Ubicación	**Género de los beneficiarios**	**Aportación mínima de los beneficiarios u otras fuentes**	**Apoyo federal máximo por beneficiario (pesos)**	**Apoyo federal máximo por proyecto (pesos)**
Municipios con menor IDH[1/]	Hombres, grupos de hombres o grupos mixtos	Como mínimo el 10% del monto solicitado a la SEDESOL, pudiendo ser: otros subsidios (federales, estatales o municipales), aportaciones del beneficiario (en efectivo o en especie) u otras fuentes (incluyendo crédito)	$25,000	Hasta el 90% del valor del proyecto, sin rebasar $300,000
Municipios con menor IDH[1/]	Mujeres o grupos de mujeres	Como mínimo el 5% del monto solicitado a la SEDESOL, pudiendo ser: otros subsidios (federales, estatales o municipales), aportaciones del beneficiario (en efectivo o en especie) u otras fuentes (incluyendo crédito)	$25,000	Hasta el 95% del valor del proyecto, sin rebasar $300,000
Otros municipios y localidades dentro de la cobertura[2/]	Hombres, grupos de hombres o grupos mixtos	Como mínimo el 40% del monto solicitado a la SEDESOL, pudiendo ser: otros subsidios (federales, estatales o municipales), aportaciones del beneficiario (en efectivo) u otras fuentes (incluyendo crédito)	$25,000	Hasta el 60% del valor del proyecto, sin rebasar $300,000
Otros municipios y localidades dentro de la cobertura [2/]	Mujeres o grupos de mujeres	Como mínimo el 20% del monto solicitado a la SEDESOL, pudiendo ser: otros subsidios (federales, estatales o municipales), aportaciones del beneficiario (en efectivo) u otras fuentes (incluyendo crédito)	$25,000	Hasta el 80% el valor del proyecto, sin rebasar $300,000

[1/] Ver la lista de Municipios con Menor IDH en www.sedesol.gob.mx

[2/] Se refiere a los Municipios y localidades dentro de la cobertura del programa, no incluidos en la lista de Municipios con Menor IDH. Consultar la lista en www.sedesol.gob.mx

[3/] En atención a la situación económica y en apoyo a la Población Objetivo, para el ejercicio 2010 se modifica el porcentaje de apoyo, para quedar en mínimo 20% como aportación del beneficiario y hasta 80% como apoyo federal.

[4/] En atención a la situación económica y en apoyo a la Población Objetivo, para el ejercicio 2010 se modifica el porcentaje de apoyo, para quedar en mínimo 10% como aportación del beneficiario y hasta 90% como apoyo federal.

Para establecimientos comerciales dedicados únicamente a la venta de productos previamente apoyados, solamente se otorgarán apoyos para su ampliación y escalamiento. No se podrá apoyar este tipo de establecimientos para surtir su inventario.

En el caso de nuevos establecimientos comerciales de este tipo, hasta el 30% de los recursos podrán ser destinados para la compra de mercancías para su venta que no incluya un proceso de transformación.

Los proyectos tendrán un plazo máximo de recuperación de 7 años.

El Programa apoyará a un proyecto y sus beneficiarios una sola vez en un mismo ejercicio fiscal. En los siguientes ejercicios fiscales, se podrán dar nuevos apoyos a proyectos y sus beneficiarios si se cumplen las siguientes condiciones:

- Que el nuevo apoyo se solicite para escalar a otro tramo de la cadena productiva,
- Que hayan cumplido los objetivos del proyecto apoyado previamente,
- Que los beneficiarios estén al corriente en sus recuperaciones y,
- Que los beneficiarios sigan en pobreza

Segunda. Cobertura

El Programa operará a nivel nacional en:

a) Las Zonas de Atención Prioritaria Rurales.

b) Los municipios catalogados como predominantemente indígenas de acuerdo a los criterios establecidos por el CONAPO;

c) Las localidades de alta y muy alta marginación con una población hasta de 14,999 habitantes, ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja.

Los cuales se pueden consultar en los sitios: www.sedesol.gob.mx y www.conapo.gob.mx

Tercera.- Periodo de ejecución

Los apoyos del Programa Opciones Productivas se deberán ajustar al principio de anualidad del Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que el ejercicio de los recursos previstos para este Programa no deberá rebasar el presente ejercicio fiscal.

Cuarta. Criterios y requisitos de elegibilidad

Criterios	**Requisitos** **(Documentos requeridos)**
Solicitud del interesado.	Entregar escrito libre en el que se incluya: - Nombre de la organización solicitante o interesado; - Modalidad y, en su caso, monto del apoyo; - Manifestar bajo protesta de decir verdad que en el presente ejercicio fiscal no se han recibido ni se solicitarán apoyos de otros programas federales para los mismos conceptos que se recibirán de este Programa.
Acreditar identidad.	Entregar copia de la identificación oficial.
En caso de haber recibido apoyos previos de este Programa, estar al corriente respecto a su calendario de recuperaciones.	La URP y Delegaciones verificarán en sus registros.
En el caso de proyectos que requieran apoyos adicionales para la mejora de productos, deberán haber sido apoyados por el Programa y estar al corriente con su calendario de recuperaciones.	Entregar el Anexo 19 debidamente llenado. La URP y Delegaciones verificarán en sus sistemas de información que se esté al corriente en las recuperaciones.
Contar con un proyecto de inversión	Entregar y capturar en la página electrónica http://opciones.sedesol.gob.mx un proyecto de inversión (obligatorio para registro) con las características de las necesidades de capital (Anexo 14)

Estar en condiciones de pobreza	Entregar y capturar en la página electrónica http://opciones.sedesol.gob.mx El CUIS de cada uno de los socios beneficiarios del Proyecto (Anexo 2).
Cumplir con criterios ambientales para Proyectos Productivos	Entregar y capturar en la página electrónica http://opciones.sedesol.gob.mx la Cédula de Cumplimiento de Criterios Ambientales para Proyectos Productivos (Anexo 3)
Para el caso de organizaciones:	
Estar dado de alta como contribuyente ante la SHCP y al corriente en sus obligaciones fiscales.	Entregar copia del RFC y constancia emitida por las autoridades fiscales, para esta última podrá ingresar a la página electrónica http://www.sat.gob.mx, ruta: oficina virtual; consulta de transacciones; consulta de requerimientos y multas por incumplimiento de obligaciones.
Acreditar identidad jurídica	Entregar copia Acta Constitutiva y de las actas de asambleas, en las que se acredite el número de socios vigentes, el carácter de los representantes legales en las que se exprese que sus poderes no han sido revocados o limitados, así como la duración de la sociedad. Estas deberán estar debidamente inscritas en el registro correspondiente.
Una vez que el proyecto ha sido seleccionado por el Comité de Validación Estatal, se deberá presentar en un plazo no mayor a 10 días naturales en la Delegación para cotejo, originales de la documentación entregada anteriormente, así como original y copia de lo siguiente:	
Para todos los casos	
Contar con aportaciones o créditos complementarios para el Desarrollo del proyecto	Entregar documento que acredite la fuente complementaria de aportaciones o crédito para el desarrollo del proyecto
Copia de la clave Unica de Registro de Población (CURP) o de la cédula de identificación ciudadana (CIC) de cada uno de los beneficiarios del proyecto. En caso de que alguno de los socios beneficiarios del proyecto no cuenten con la CURP deberá tramitarla ante el Registro Nacional de Población dentro de los 10 días hábiles posteriores a que el proyecto sea seleccionado por el Comité de Validación Correspondiente	
Para el caso de los grupos sociales o familias:	
	Entregar copia del acta de Asamblea por la cual se acredita a un representante social.
Para el caso de organizaciones:	
Al momento de suscribir el convenio de concertación (Anexos 16, 17 o 18 los representantes de los proyectos aprobados deberán entregar en las oficinas de la Delegación correspondiente un recibo fiscal para comprobar el apoyo recibido del Programa, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales y deberá mencionar: a) Nombre completo del representante legal, y b) Que el recurso será aplicado única y exclusivamente al proyecto para el que fue solicitado.	

Quinta. Requisitos de participación

Entregar a más tardar el XX de XX del 2010, en la Unidad Responsable del Programa o en las Delegaciones, los documentos que acrediten los requisitos de elegibilidad señalados en punto cuarto de la presente convocatoria.

Al recibir la propuesta, la Delegación revisará los documentos presentados por los interesados; en caso de que hiciere falta algún documento, en ese momento se le informará al interesado - por escrito y por única ocasión - de la información faltante, y se le otorgará un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación para que lo solvente.

En caso de no cumplir en el plazo establecido para la entrega de los documentos faltantes, se considerará como no presentada la solicitud.

Sexta. Entrega de la documentación

La recepción de la documentación será a partir de la difusión de la presente Convocatoria Pública y hasta el XXXX de XXXXXX en las oficinas de la Delegación donde operará el proyecto.

Séptima.- Selección de los proyectos

Los proyectos y beneficiarios que serán apoyados son los que resulten mejor calificados por el Comité de Validación responsable de su evaluación, de acuerdo a su viabilidad técnica, económica y social, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal del Programa.

Adicionalmente, podrán acudir ante la Delegación, para solicitar aclaraciones sobre los términos de la presente convocatoria.

Octava.- Difusión de resultados

La Delegación difundirá las listas de proyectos seleccionados en el sitio www.sedesol.gob.mx, dentro de los 60 días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria.

Los proyectos que no aparecieren en la lista de seleccionados, se entenderán no seleccionados.

Los interesados cuyos proyectos no hayan sido seleccionados, podrán acudir a la Delegación para conocer las consideraciones que hayan aplicado al caso.

Novena.- Información, quejas y denuncias

Los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias se podrán captar en las siguientes instancias:

Organo Interno de Control
Teléfono: 5328-5000, Ext. 51413, 51435, 51450, 51452, 51453, 51460, 51462, 51463, 51465 y 51498
Fax D.F. 53285000 Ext. 51484 y 51487
Larga distancia sin costo: 01-800-714 83 40
Correos electrónicos: órgano.interno@sedesol.gob.mx y www.sedesol.gob.mx
Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 11, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

En la Secretaría de la Función Pública
Larga distancia sin costo: 01-800 386 24 66
De la Ciudad de México: 20 00 00 00
De Estados Unidos: 01 800 475 23 93
Correo electrónico: quejas@funcionpublica.gob.mx
Página electrónica: www.funcionpublica.gob.mx
contactociudadano@funcion publica.gob.mx
Domicilio: Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020 México D.F.

Sedesol (Atención Ciudadana)
Tel: 51 41 79 72, 51 41 79 74
Larga Distancia sin costo: 01 800 007 37 05
Correo electrónico: demandasocial@sedesol.gob.mx
Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 11, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.
Av. Paseo de la Reforma número 333 Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, a lo estipulado en el artículo XX del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación y en el numeral 8.1 Difusión de las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa deberán incluir las siguientes leyendas:

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los XX días del mes de XXXX de dos mil XXXXX.- Director General.-

ANEXO 14

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

SUB SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE OPCIONES PRODUCTIVAS
PROYECTO SIMPLIFICADO PARA LA MODALIDAD
DEL FONDO DE COFINANCIAMIENTO

Folio:
Fecha Última Modificación: DD MM AA

I. Ubicación del proyecto

Entidad federativa:
Municipio:
Nombre de la localidad :

II. Identificación del Beneficiario/Grupo/Organización.

Tipo solicitante:	Individual		Unidad Familiar		Grupo Social		Organización Formal		
Nombre del Beneficiario/Grupo/Organización:			Fecha de constitución:						
Representante social o legal:		Sexo:	Hombre		Mujer		Vigencia de autoridades:		
Domicilio:									
Teléfono:			Figura jurídica:						
Organización Nacional o Regional si pertenece :					Grupo étnico:	SI ( )	NO ( )	¿Cuál?	
Actividad económica principal:									
Número de beneficiarios:	Hombres			Mujeres				Total	
Datos de los beneficiarios: **LLENAR Y CAPTURAR CUIS**									

III. Datos específicos de la solicitud.

Nombre del proyecto:
Descripción del proyecto
Tipo de apoyo (marque con una X el inciso que corresponda): A( ) B( ) C( ) D( )

En donde:
Proyectos en Municipios con Menor IDH
A) Apoyo federal hasta el 90% del valor del proyecto, sin rebasar $300,000.00, con hombres, grupos de hombres o grupos mixtos.
B) Apoyo federal hasta el 95% del valor del proyecto, sin rebasar $300,000.00, con mujeres o grupos de mujeres.
Proyectos en Municipios y localidades dentro de la cobertura del Programa, no incluidos en la lista de Municipos de Menor IDH.
C) Apoyo federal hasta el 80% del valor del proyecto, sin rebasar $300,000.00, con hombres, grupos de hombres o grupos mixtos.
D) Apoyo federal hasta el 90% del valor del proyecto, sin rebasar $300,000.00, con mujeres o grupos de mujeres.

Campo de llenado exclusivo por parte de la Delegación de SEDESOL
Tipo de aportación conforme a Acuerdo de Coordinación: Subsidio ( ) Municipios de Menor IDH ( )

IV. Estructura Financiera del Proyecto

TOTALES Cifras en pesos

Importe Federal Solicitado	Subsidio Estatal	Subsidio Municipal	Aportación beneficiarios		Total aportación beneficiarios (1+2)	Otros (incluye Créditos, otros Subsidios Federales, ONG's) **	Total del Proyecto
			Efectivo (1)	Especie (2)			

DESGLOSE POR CONCEPTO Cifras en pesos

Concepto *	Descripción del Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Importe Federal Solicitado	Subsidio Estatal	Subsidio Municipal	Aportación Beneficiarios Efectivo	Aportación Beneficiarios en Especie	Otros (incluye Créditos, otros Subsidios Federales, ONG's)	Total del Proyecto	Plazo de ejecución del recurso (meses)
TOTALES:												

¿El proyecto requiere de obra civil? SI ( ) No ( )

*** En caso de que la estructura financiera incluya obra civil, esta deberá estar desglosado a nivel de concepto: materiales y mano de obra; incluir plano o croquis especificando las áreas con sus respectivas medidas de lo que pretende construir. Así mismo deberá acreditar la propiedad del terreno donde se va a construir.**

**** En otras aportaciones, favor de especificar las fuentes de financiamiento y monto de cada una, en el siguiente recuadro.**

Concepto	Fuente de Financiamiento	Importe

V. Localización del proyecto (OBLIGATORIO PRESENTARLO)

INCLUIR CROQUIS DE LOCALIZACION DEL PREDIO EN QUE SE INSTALARÁ EL PROYECTO (CON REFERENCIAS DE COLINDANCIA)

VI

¿Las condiciones del entorno son favorables para el desarrollo del proyecto? Explique su respuesta.

Con el recurso solitado pretende: Iniciar un proyecto nuevo ( ) Reforzar un proyecto existente ( ) Tecnificar los procesos de un proyecto existente ( )

¿Con el recurso solicitado qué problema(s) productivo(s) pretende resolver ?

¿Cuál es la experiencia de los productores en la rama productiva del proyecto que se propone?

Años de experiencia en este tipo de proyecto: ( )

No. de empleos actuales ( ) No. de empleos generados con el proyecto: Permanentes ( ) Eventuales ( )

VII. Mercado del proyecto

Características del o los productos que pretenden producir:

Producto	Unidad Medida	Presentación para su venta	Precio de Venta	Precio de Competencia

¿Su mercado es? Local ☐ Municipal ☐ Estatal ☐ Nacional ☐ Internacional ☐

¿Dónde se localiza el mercado para sus productos?

¿Quiénes son sus competidores y en dónde se localizan?

¿Ya tiene quién le compre el producto?

VIII. Proceso Productivo

Explique brevemente su proceso productivo, en donde se indique ¿Qué va a hacer?, ¿Cómo lo va a hacer? y ¿Con qué lo va a hacer?

Metros cuadrados del lugar o predio en donde se llevara a cabo el proyecto.

Las instalaciones del proyecto son: Propias ☐ Rentadas ☐ En comodato ☐ Otros ☐ Especifique

Las condiciones de las instalaciones del proyecto son: Apropiadas ☐ Requiere de adaptaciones ☐

¿Se cuenta con los insumos suficientes, accesibles y con oportunidad para realizar el proyecto? Describalos

Para llevar a cabo el proceso productivo, identifique con que infraestructura se cuenta:

Energía eléctrica ☐ Energía eléctrica trifásica ☐ Caminos de acceso ☐ Agua ☐ Drenaje ☐

Otros ☐ ¿Cuáles?

Indique la maquinaria y/o equipo de trabajo con el que cuenta:

En el caso de adquisiciones de maquinaria o equipo. ¿Se cuentan con un lugar con las dimensiones e instalaciones adecuadas para poder operar? Describalo.

¿Se cuenta con la mano de obra suficiente y capacitada para llevar a cabo el proceso productivo? Describala.

¿Se cuenta con la asistencia técnica para el proyecto en caso de requerirla? Describala.

¿En que fecha requiere el recurso federal para poder iniciar su proyecto? ☐☐☐

¿Cuánto tiempo después de recibir el recurso federal operará el proyecto (meses)? ☐☐

¿El proyecto contempla medidas de mitigación, reducción de impacto o tratamiento de daños ambientales? Describalas.

IX. Memoria de cálculo de la producción

En el caso de que el proyecto contemple ciclos productivos, conteste las siguientes preguntas, en caso contrario pase al cuadro de Costos de Producción.

¿Cuándo inicia su(s) ciclo(s) productivo(s)? ☐☐ mes / año

¿Cuánto dura el ciclo de producción (meses)? ☐☐

¿Cuántos ciclos realizará al año? ☐☐

Costos de producción por unidad de medida (cifras en pesos)

Producto	Unidad de Medida	Materia prima e insumos	Mano de Obra	Gastos Administrativos	Gastos de Comercialización	Otros Gastos (especifique cuáles)	Costo total por Unidad de Medida

X. Beneficio del proyecto **Periodo de Producción:**

Producto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Total		Precio de Venta		Utilidad	
			Unitario	Total	Unitario	Total	Unitario	Total
TOTAL				$ -		$ -		$ -

Relación Beneficio/costo:

Utilidad por socio:

XI. Calendario de Recuperación

PROPUESTA DE CALENDARIO DE RECUPERACIÓN					
FECHA DE PAGO		PAGO AL CAPITAL	TASA DE ACTUALIZACIÓN (5% ANUAL)	PAGO TOTAL	SALDO

XII. Instancia de Recuperación

Nombre de la Instancia en donde se pretende realizar la Recuperación:
Domicilio:

XIII. Antecedentes con otros programas de apoyo.

¿Ha tenido o tiene apoyos con SEDESOL?		No		Si		De qué tipo:	OPCIONES PRODUCTIVAS		P.E.T.		INDESOL	
							OPORTUNIDADES				Otro	
¿Tiene adeudos actualmente con SEDESOL?	No		Si		¿Qué monto?			¿Con quién?		
¿Tiene o ha tenido otro financiamiento Federal?	No		Si		¿Qué monto?			¿Con quién?		
¿Tiene adeudos actualmente con esa dependencia?	No		Si		¿Qué monto?					

Por la persona, grupo, unidad familiar u organización
Firma
Nombre:
Cargo:

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

ANEXO 15. CRITERIOS PARA EL DICTAMEN DE PROPUESTAS DE FONDO DE COFINANCIAMIENTO

NIVEL 1. CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS.

Los criterios de elegibilidad y los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación, son de cumplimiento obligatorio para acceder al proceso de predictaminación del proyecto.

NIVEL 2. VIABILIDAD DEL PROYECTO.

En este apartado se evalúan los elementos que constituyen el proyecto y su relación entre sí.

Se consideran tres criterios en los proyectos.

Pertinencia. Grado en que el proyecto contribuye efectivamente a resolver un problema o aprovecha una oportunidad que sea de interés o relevancia para la población objetivo o el grupo o grupos de productoras o productores.

Coherencia. Se verifica que las partes del proyecto sean consistentes entre sí.

Veracidad. Los datos que contiene el proyecto deberán tener valores razonables dentro de los marcos técnicos y comerciales propuestos.

Si en este apartado el proyecto no es evaluado con una calificación satisfactoria, se considerará como **no elegible**.

NIVEL 3. CRITERIOS DE POLITICA

Los criterios de política son los que determinen cada Comité de Validación Estatal conforme a las potencialidades de las actividades económicas regionales y /o locales, así como a los impactos en la generación de ingresos.

Este nivel sirve para ubicar los proyectos que hayan sido predictaminados como elegibles.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Anexo 16

MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACION

FONDO DE COFINANCIAMIENTO 100 X 100

CONVENIO DE CONCERTACION QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL POR CONDUCTO DE SU DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE_____, EL C._____; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SEDESOL"; Y POR LA OTRA PARTE, "EL GRUPO SOCIAL," INTEGRADO POR LOS C._____, _____, _____, _____ A TRAVES DE SU REPRESENTANTE SOCIAL EL C._____ EN ADELANTE EL "GRUPO SOCIAL" Y QUE TIENE POR OBJETO PRECISAR LAS BASES Y OBLIGACIONES PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO PRODUCTIVO DENOMINADO"_____"BAJO LA MODALIDAD DE FONDO DE COFINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010 AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- La Ley General de Desarrollo Social tiene como objetivos y principios entre otros, el propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos para garantizar el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social, promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución, fortalecer el desarrollo regional equilibrado y garantizar las formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de Desarrollo Social.

Así mismo establece que se fomentarán las actividades productivas para promover la generación de empleos e ingreso de las personas, grupos y organizaciones productivas, así como la organización de personas, familias y grupos sociales, destinando recursos públicos para promover proyectos productivos; identificar oportunidades de inversión y brindar capacitación, asistencia técnica y asesoría para la organización.

2.- Conforme a lo establecido en el Artículo XX del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, dentro de los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" está el Programa Opciones Productivas, cuyas Reglas de Operación fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el XX de XXXXX del 200X, en las que se establece como objetivo general, contribuir al desarrollo de capacidades para acceder a fuentes de ingreso sostenible de la población que vive en condiciones de pobreza, a través del apoyo económico a iniciativas productivas y el acompañamiento técnico y organizacional.

Asimismo, dentro de las modalidades del Programa se encuentra la de Fondo de Cofinanciamiento que proporciona apoyos recuperables para proyectos productivos de personas, grupos sociales, y organizaciones de productoras y productores en condiciones de pobreza.

DECLARACIONES

DECLARA "LA SEDESOL"

a) Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

b) Que de acuerdo con el artículo 32 de la Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones las de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza; en particular, la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda.

c) Que su representante cuenta con las facultades para la suscripción del presente instrumento, en términos de lo establecido en los artículos 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio del 2004 y reformado por decreto publicado el 11 de julio del 2006.

d) Que ha recibido del "GRUPO SOCIAL", a través de su representante social la documentación que ampara la solicitud de apoyo, dando cumplimiento a los requisitos que establece para tales efectos el numeral 3.3, 3.5.4. y 4.2 de las Reglas de Operación del programa Opciones Productivas.

e) Que su Registro Federal de Contribuyentes es _____.

f) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en _____.

g) Que el proyecto productivo fue validado técnica y jurídicamente y en visita de campo por "LA SEDESOL" y aprobado por el Comité de Validación Central, en la sesión llevada a cabo el día_____ de _____ del 2010, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa y a la convocatoria emitida el pasado XXXXX de XXXXX del 2010.

DECLARA EL "GRUPO SOCIAL"

a) Que es un grupo social en torno a su proyecto productivo denominado_____

b) Que mediante acta de asamblea social de fecha_____ de _____ del 200__, celebrada en el Municipio de _____ en el estado de _____, se nombró al C. _____, como representante social, misma acta que se agrega en copia como **Anexo 1**, al cuerpo del presente instrumento.

c) Que conoce las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, las disposiciones que norman el ejercicio de los recursos públicos y las penas en que incurren quienes realizan hechos u omisiones que causen daño a la Nación o que contravengan los principios de transparencia, eficiencia y legalidad.

d) Que el "GRUPO SOCIAL" cuenta con fuentes complementarias para el financiamiento del proyecto apoyado por el Programa Opciones Productivas 2010.

e) Que en caso de haber recibido apoyo del Programa en años anteriores, en cualquiera de sus modalidades, están en situación regular demostrable respecto a sus recuperaciones.

f) Que en ningún caso ha recibido recursos de otros programas federales para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del Programa Opciones Productivas 2010.

g) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en _____.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Para la realización de las acciones objeto del presente convenio de concertación, se prevé una inversión total de $_____00/100 M.N. (monto con letra) cantidad que se desglosa de la siguiente manera:

"LA SEDESOL" aporta a favor del "GRUPO SOCIAL", por conducto de su representante en cheque nominativo la cantidad de $_____00/100 M.N.; dicha aportación estará sujeta a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010 y a las autorizaciones jurídicas y administrativas correspondientes.

Los recursos financieros que se compromete a aportar "LA SEDESOL" por el monto a que se refiere el punto anterior se deberán destinar a infraestructura productiva, activos fijos, capital de trabajo o inversión diferida y serán ejercidos y comprobados por el "GRUPO SOCIAL".

SEGUNDA.- MONTOS Y MODALIDADES DE EJECUCCION.

Son apoyos económicos recuperables para proyectos productivos.

En los Municipios con menor Indice de Desarrollo Humano (IDH), y previa aprobación del Comité de Validación Central, el monto de recursos que se podrán otorgar en esta modalidad a proyectos será de hasta $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), con una aportación máxima federal por beneficiario o socio de hasta $25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), será conforme lo establece el numeral 3.5.4 de las Reglas de Operación.

TERCERA.- El “GRUPO SOCIAL” a través de su representante social se obliga a aportar la cantidad de $_____00/100 M.N.) (aportada por los beneficiarios, otros subsidios federales o crédito), correspondiente al _____% del monto solicitado a “LA SEDESOL” para el proyecto productivo, el “GRUPO SOCIAL” se obliga a realizar el proyecto productivo de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.

CUARTA.- “LA SEDESOL” entrega al “GRUPO SOCIAL”, por conducto de su representante el cheque número_____, como _____ ministración según la cláusula primera, y este último expide a favor de “LA SEDESOL”, el recibo más amplio que en derecho proceda por la cantidad de $_____00/100 M.N.

QUINTA.- Con relación al recibo mencionado en la cláusula que antecede el “GRUPO SOCIAL”, a través del representante social, se obliga a emitirlo a favor de “LA SEDESOL”, mencionando lo siguiente:

a) Que el recurso recibido será aplicado única y exclusivamente al proyecto productivo para el que fue solicitado.

b) Nombre completo y firma del representante social, así como denominación del “GRUPO SOCIAL”.

SEXTA.- El “GRUPO SOCIAL”, a través de su representante se obliga a:

A.- Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.

B.- Ejercer a más tardar el 31 de diciembre del 2010 la totalidad de los recursos federales a que se refiere la cláusula Primera.

C.- Reportar trimestralmente a la Delegación, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta, y conforme al Anexo 4 avances físico-financieros del proyecto autorizado.

D.- Permitir a "LA SEDESOL", efectuar las visitas que considere necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleven a cabo las acciones, para cumplir con lo establecido en el presente convenio de concertación.

E.- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales que por cualquier causa no sean ejercidos en el proyecto productivo, conforme a lo previsto por el numeral 4.4.2 "Recursos no devengados" de las Reglas de Operación del Programa, y lo dispuesto en el artículo XX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

F.- Acepta que "LA SEDESOL", podrá asignar prestadores de servicio social, con el fin de asistirlos en las tareas de acompañamiento, asistencia, asesoría y capacitación, siempre y cuando así lo determine el Comité Técnico de Validación.

G.- Que acepta que “GRUPO SOCIAL” será la responsable del uso de la clave de acceso, así como la captura de los reportes de avance en el sistema http://opciones.sedesol.gob.mx

H.- Realizar la recuperación de los recursos en un plazo máximo de 7 años o, en su caso, en el plazo máximo otorgado por las otras fuentes crediticias y en función a la capacidad de pago de cada proyecto y de acuerdo al cuadro de recuperaciones, suscrito por el representante social que se agrega al presente como Anexo 2.

SEPTIMA.- El “GRUPO SOCIAL”, a través de su representante, se obliga a no solicitar en ningún momento durante la vigencia del presente instrumento, recursos de otros programas federales y/o estatales para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del Programa Opciones Productivas 2010.

OCTAVA.- En caso de incumplimiento por parte del “GRUPO SOCIAL” a lo pactado en este Convenio; que se demuestre desviación de los recursos federales aportados; se detecte presentación de información falseada u otras circunstancias que contravengan disposiciones jurídicas, serán causa de rescisión del mismo, además de que "LA SEDESOL" suspenderá los apoyos e inclusive podrá solicitar su reintegro, mismos que deberán ser depositados en la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los términos que se señalan en la Cláusula Quinta apartado E de este Convenio, y llevará a cabo las gestiones necesarias ante la autoridad competente para que se inicien las acciones jurídicas correspondientes en contra de quien resulte responsable.

Independientemente de lo anterior el "GRUPO SOCIAL" y las personas que ejerzan los recursos del Programa, se sujetarán a lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que respecta al ejercicio de los recursos públicos, conforme a los procedimientos que la propia normatividad establecida.

NOVENA.- En el caso de que la Delegación detecte información faltante, informará a las instancias ejecutoras detalladamente y por escrito dentro de un plazo no mayor a 20 días naturales. En este caso, las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda 10 días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación.

DECIMA.- El "GRUPO SOCIAL" a través de su representante social se obliga a dar cumplimiento a la recuperación del apoyo que recibe en este acto, a través de cualquiera de los siguientes instrumentos:

1. Cuentas de ahorro o inversión en entidades bancarias o en Entidades de Ahorro y Crédito Popular, en los términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

2. Aportaciones a capital social de las Organizaciones Auxiliares de Crédito, según lo establece la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

3. Fideicomisos de inversión y reinversión.

4. Aportaciones a capital social de Entidades no bancarias reconocidas legalmente.

5. Reinversión del capital en el mismo o en nuevos proyectos.

Estas recuperaciones formarán parte del patrimonio de los beneficiarios.

DECIMA PRIMERA.- El "GRUPO SOCIAL" deberán informar anualmente a la Delegación de la Federación, antes del 15 de enero de cada año y hasta que concluya sus recuperaciones lo siguiente:

1. Nombre y dirección del recuperante.
2. Nombre de la modalidad.
3. Año y monto de los recursos autorizados.
4. El instrumento que seleccionaron para efectuar sus recuperaciones.
5. En su caso, nombre y dirección de la institución donde realizó la recuperación.
6. El monto de la recuperación, acompañado del documento que lo respalde.

DECIMA SEGUNDA.- Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que derive de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo como mecanismo de conciliación, previo al procedimiento que establece el artículo 39 de la Ley de Planeación.

DECIMA TERCERA.- El "GRUPO SOCIAL", a través de su representante social, se compromete a impulsar la creación de instancias de Contraloría Social a fin de verificar la adecuada ejecución y la correcta aplicación de los recursos públicos convenidos, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2 de las Reglas de Operación del Programa, estas acciones de contraloría social deberán ser ajenas a cualquier partido político u Organización Política.

DECIMA SEXTA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y será vigente hasta 31 de diciembre del 2010.

Enteradas las partes de su alcance y contenido legal lo firman para constancia en la Ciudad de _____el día _____ de _____ del 2010.

Anexo 17

MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACION

FONDO DE COFINACIAMIENTO (SIN APORTACION DEL ESTADO)

CONVENIO DE CONCERTACION QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL POR CONDUCTO DE SU DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE_____, EL C._____; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SEDESOL" Y POR LA OTRA PARTE, EL GRUPO SOCIAL INTEGRADO POR LOS C._____, _____, _____, _____ A TRAVES DE SU REPRESENTANTE SOCIAL EL C._____ EN ADELANTE EL "GRUPO SOCIAL" Y QUE TIENE POR OBJETO PRECISAR LAS BASES Y OBLIGACIONES PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO PRODUCTIVO DENOMINADO"_____"BAJO LA MODALIDAD DE FONDO DE COFINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- La Ley General de Desarrollo Social tiene como objetivos y principios entre otros, el propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos para garantizar el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social, promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución, fortalecer el desarrollo regional equilibrado y garantizar las formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de Desarrollo Social.

Así mismo establece que se fomentarán las actividades productivas para promover la generación de empleos e ingreso de las personas, grupos y organizaciones productivas, así como la organización de personas, familias y grupos sociales, destinando recursos públicos para promover proyectos productivos; identificar oportunidades de inversión y brindar capacitación, asistencia técnica y asesoría para la organización.

2.- Conforme a lo establecido en el Artículo XX del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, dentro de los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" está el Programa Opciones Productivas, cuyas Reglas de Operación fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el XXX del 200X, en las que se establece como objetivo general, contribuir al desarrollo de capacidades para acceder a fuentes de ingreso sostenible de la población que vive en condiciones de pobreza, a través del apoyo económico a iniciativas productivas y el acompañamiento técnico y organizacional.

Asimismo, dentro de las modalidades del Programa se encuentra la de Fondo de Cofinanciamiento que proporciona apoyos recuperables para proyectos productivos de personas, grupos sociales y organizaciones de productoras y productores en condiciones de pobreza.

DECLARACIONES

DECLARA "LA SEDESOL"

a) Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

b) Que su representante cuenta con las facultades para la suscripción del presente instrumento, en términos de lo establecido en los artículos 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio del 2004 y reformado por decreto publicado el 11 de julio del 2006.

c) Que ha recibido del "GRUPO SOCIAL", a través de su representante social la documentación que ampara la solicitud de apoyo, dando cumplimiento a los requisitos que establece para tales efectos el numeral 3.3, 3.5.4 y 4.2 de las Reglas de Operación del programa Opciones Productivas.

d) Que su Registro Federal de Contribuyentes es _____.

e) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en _____.

f) Que el proyecto productivo fue validado técnica y jurídicamente y en visita de campo por "LA SEDESOL" y aprobado por el Comité de Validación Estatal, en la sesión llevada a cabo el día_____ de _____ del 2010, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa y a la convocatoria emitida el pasado XXXXX de XXXXX del 2010.

DECLARA EL "GRUPO SOCIAL"

a) Que es un grupo social en torno a su proyecto productivo denominado_____

b) Que mediante acta de asamblea social de fecha_____ de _____ del 200__, celebrada en el Municipio de _____ en el estado de _____, se nombró al C. _____, como representante social, misma acta que se agrega en copia como *Anexo 1*, al cuerpo del presente instrumento.

c) Que conoce las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, las disposiciones que norman el ejercicio de los recursos públicos y las penas en que incurren quienes realizan hechos u omisiones que causen daño a la Nación o que contravengan los principios de transparencia, eficiencia y legalidad.

d) Que el "GRUPO SOCIAL" cuenta con fuentes complementarias para el financiamiento del proyecto apoyado por el Programa Opciones Productivas 2010.

e) Que en caso de haber recibido apoyo del Programa en años anteriores, en cualquiera de sus modalidades, están en situación regular demostrable respecto a sus recuperaciones.

f) Que en ningún caso ha recibido recursos de otros programas federales para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del programa Opciones Productivas 2010.

g) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en _____

CLAUSULAS

PRIMERA.- Para la realización de las acciones objeto del presente convenio de concertación, se prevé una inversión total de $_____00/100 M.N. (monto con letra) cantidad que se desglosa de la siguiente manera:

"LA SEDESOL" aporta a favor del "GRUPO SOCIAL", por conducto de su representante social en cheque nominativo la cantidad de $_____00/100 M.N.; dicha aportación estará sujeta a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010 y a las autorizaciones jurídicas y administrativas correspondientes.

Los recursos financieros que se compromete a aportar "LA SEDESOL" por el monto a que se refiere el punto anterior se deberán destinar a infraestructura productiva, activos fijos, capital de trabajo o inversión diferida y serán ejercidos y comprobados por el "GRUPO SOCIAL".

SEGUNDA.- MONTOS Y MODALIDADES DE EJECUCCION.

Son apoyos económicos recuperables para proyectos productivos.

1. De hasta el 80% del monto solicitado a "LA SEDESOL" para el proyecto productivo, en caso de que la inversión complementaria sea aportada por los beneficiarios o provenga de otros subsidios federales, estatales o municipales con un monto máximo de recursos de "LA SEDESOL" de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto. La aportación máxima por beneficiario o socio será de $25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.); privilegiando la atención a grupos sociales de mujeres, en cuyo caso, la aportación de "LA SEDESOL", será del 90% de apoyo, conforme a lo establecido en el numeral 3.5.4 de las Reglas de Operación.

TERCERA.- El "GRUPO SOCIAL" a través de su representante se obliga a aportar la cantidad de $_____00/100 M.N.) *(pudiendo ser otros subsidios [federales, estatales y municipales] aportaciones de los beneficiarios [en efectivo o en especie], u otras fuentes [incluyendo crédito]),* correspondiente al _____% del monto solicitado a "LA SEDESOL" (conforme al numeral 3.5.4 de las Reglas de Operación).

CUARTA.- "LA SEDESOL" entrega a el "GRUPO SOCIAL" por conducto de su representante el cheque número_____, como primera y única ministración según la cláusula primera, y este último expide a favor de "LA SEDESOL" el recibo más amplio que en derecho proceda por la cantidad de $_____00/100 M.N.

QUINTA.- Con relación al recibo mencionado en la cláusula que antecede el "GRUPO SOCIAL", a través del representante, se obliga a emitirlo a favor de "LA SEDESOL", mencionando lo siguiente:

a) Que el recurso recibido será aplicado única y exclusivamente al proyecto productivo para el que fue solicitado.

b) Nombre completo y firma del representante y denominación completa del Grupo Social.

SEXTA.- EL "GRUPO SOCIAL" a través de su representante se obliga a:

A.- Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.

B.- Ejercer a más tardar el 31 de diciembre del 2010 la totalidad de los recursos federales a que se refiere la cláusula Primera.

C.- Reportar trimestralmente a la Delegación, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta, y conforme al Anexo 4, los avances físico-financieros del proyecto autorizado.

D.- Permitir a "LA SEDESOL", efectuar las visitas que considere necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleven a cabo las acciones, para cumplir con lo establecido en el presente convenio de concertación.

E.- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales que por cualquier causa no sean ejercidos en el proyecto productivo, conforme a lo previsto por el numeral 4.4.2 "Recursos no devengados" de las Reglas de Operación del Programa, y lo dispuesto en los artículos XX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

F.- Acepta que "LA SEDESOL", podrá asignar prestadores de servicio social, con el fin de asistirlos en las tareas de acompañamiento, asistencia, asesoría y capacitación, siempre y cuando así lo determine el Comité Técnico de Validación.

G.- Que acepta que "GRUPO SOCIAL" será la responsable del uso de la clave de acceso, así como la captura de los reportes de avance en el sistema http://opciones.sedesol.gob.mx

H.- Realizar la recuperación de los recursos en un plazo máximo de 7 años o, en su caso, en el plazo máximo otorgado por las otras fuentes crediticias y en función a la capacidad de pago de cada proyecto y de acuerdo al cuadro de recuperaciones, suscrito por el representante social y que se agrega al presente como Anexo 2.

SEPTIMA.- El "GRUPO SOCIAL" a través de su representante, se obliga a no solicitar en ningún momento, durante la vigencia del presente instrumento, recursos de otros programas federales o estatales para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del Programa Opciones Productivas 2010.

OCTAVA.- En caso de que por cualquier causa imputable al "GRUPO SOCIAL", el proyecto en comento no se pudiera realizar en los términos pactados, el "GRUPO SOCIAL", a través de su representante social, se obliga a rembolsar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE) la cantidad que haya recibido, recabando de "LA SEDESOL" el recibo y la constancia de dicha devolución.

NOVENA.- En caso de incumplimiento por parte del "GRUPO SOCIAL" a lo pactado en este Convenio; que se demuestre desviación de los recursos federales aportados; se detecte presentación de información falseada u otras circunstancias que contravengan disposiciones jurídicas, serán causa de rescisión del mismo, además de que "LA SEDESOL" suspenderá los apoyos e inclusive podrá solicitar su reintegro, mismos que deberán ser depositados en la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los términos que se señalan en la Cláusula Sexta apartado E de este Convenio, y llevará a cabo las gestiones necesarias ante la autoridad competente para que se inicien las acciones jurídicas correspondientes en contra de quien resulte responsable.

Independientemente de lo anterior el "GRUPO SOCIAL" y las personas que ejerzan los recursos del Programa, se sujetarán a lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que respecta al ejercicio de los recursos públicos, conforme a los procedimientos que la propia normatividad establecida.

DECIMA.- En el caso de que la Delegación detecte información faltante, informará a las instancias ejecutoras detalladamente y por escrito dentro de un plazo no mayor a 20 días naturales. En este caso, las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda 10 días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación.

"LA SEDESOL", podrá solicitar la documentación original comprobatoria de los recursos cuando:

1. Realice las revisiones a la aplicación y comprobación de los recursos que ampara el presente convenio, a fin de comprobar la fidelidad y veracidad de su contenido.
2. Se considere que alguno de los datos haya sido alterado o modificado.
3. Por presentar tachaduras o enmendaduras
4. Las copias fotostáticas de la documentación comprobatoria no sea legible en alguna de sus partes.
5. Para llevar a cabo cualquier acción de supervisión, evaluación y vigilancia de los recursos federales.

DECIMA PRIMERA.- El "GRUPO SOCIAL" a través de su representante social se obliga a dar cumplimiento a la recuperación del apoyo que recibe en este acto, a través de cualquiera de los siguientes instrumentos:

1. Cuentas de ahorro o inversión en entidades bancarias o en Entidades de Ahorro y Crédito Popular, en los términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

2. Aportaciones a capital social de las Organizaciones Auxiliares de Crédito, según lo establece la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

3. Fideicomisos de inversión y reinversión.

4. Aportaciones a capital social de Entidades no bancarias reconocidas legalmente.

5. Reinversión del capital en el mismo o en nuevos proyectos.

Estas recuperaciones formarán parte del patrimonio de los beneficiarios.

DECIMA SEGUNDA.- El "GRUPO SOCIAL" deberán informar anualmente a la Delegación de la Federación, antes del 15 de enero de cada año y hasta que concluya sus recuperaciones lo siguiente:

1. Nombre y dirección del recuperante.
2. Nombre de la modalidad.
3. Año y monto de los recursos autorizados.
4. El instrumento que seleccionaron para efectuar sus recuperaciones.
5. En su caso, nombre y dirección de la institución donde realizó la recuperación.
6. El monto de la recuperación, acompañado del documento que lo respalde.

DECIMA TERCERA.- Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que derive de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo como mecanismo de conciliación, previo al procedimiento que establece el artículo 39 de la Ley de Planeación.

DECIMA CUARTA.- El "GRUPO SOCIAL", a través de su representante social, se compromete a impulsar la creación de instancias de Contraloría Social a fin de verificar la adecuada ejecución y la correcta aplicación de los recursos públicos convenidos, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2 de las Reglas de Operación del Programa, estas acciones de contraloría social deberán ser ajenas a cualquier partido político u Organización Política.

DECIMA QUINTA.- El presente Convenio de concertación entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y será vigente hasta 31 de diciembre del 2010.

Enteradas las partes de su alcance y contenido legal lo firman para constancia en la Ciudad de _____el día _____ de _____ del 2010.

Anexo 18

MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACION

FONDO DE COFINANCIAMIENTO CON APORTACION DEL ESTADO

CONVENIO DE CONCERTACION QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL POR CONDUCTO DE SU DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE_____, EL C._____; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SEDESOL"; EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE _____, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL _____ EL C. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ESTADO" Y POR LA OTRA PARTE, EL "GRUPO SOCIAL" INTEGRADO POR LOS C._____, _____, _____, _____A TRAVES DE SU REPRESENTANTE SOCIAL EL C._____ EN ADELANTE EL "GRUPO SOCIAL" Y QUE TIENE POR OBJETO PRECISAR LAS BASES Y OBLIGACIONES PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO PRODUCTIVO DENOMINADO "_____" BAJO LA MODALIDAD DE FONDO DE COFINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- La Ley General de Desarrollo Social tiene como objetivos y principios entre otros, el propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos para garantizar el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social, promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución, fortalecer el desarrollo regional equilibrado y garantizar las formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de Desarrollo Social.

Así mismo establece que se fomentarán las actividades productivas para promover la generación de empleos e ingreso de las personas, grupos y organizaciones productivas, así como la organización de personas, familias y grupos sociales, destinando recursos públicos para promover proyectos productivos; identificar oportunidades de inversión y brindar capacitación, asistencia técnica y asesoría para la organización.

2.- Conforme a lo establecido en el Artículo XX del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, dentro de los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" está el Programa Opciones Productivas, cuyas Reglas de Operación fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el XX de XXXXX del 200X, en las que se establece como objetivo general, contribuir al desarrollo de capacidades para acceder a fuentes de ingreso sostenible de la población que vive en condiciones de pobreza, a través del apoyo económico a iniciativas productivas y el acompañamiento técnico y organizacional.

Asimismo, dentro de las modalidades del Programa se encuentra la de Fondo de Cofinanciamiento que proporciona apoyos recuperables para proyectos productivos de personas, grupos sociales y organizaciones de productoras y productores en condiciones de pobreza.

DECLARACIONES

DECLARA "LA SEDESOL"

a) Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

b) Que de acuerdo con el artículo 32 de la Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones las de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza; en particular, la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda.

c) Que su representante cuenta con las facultades para la suscripción del presente instrumento, en términos de lo establecido en los artículos 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio del 2004 y reformado por decreto publicado el 11 de julio del 2006.

d) Que ha recibido del "GRUPO SOCIAL", a través de su representante social la documentación que ampara la solicitud de apoyo, dando cumplimiento a los requisitos que establece para tales efectos el numeral 3.3, 3.5.4 y 4.2 de las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas.

e) Que su Registro Federal de Contribuyentes es _____.

f) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en _____.

g) Que el proyecto productivo fue validado técnica y jurídicamente y en visita de campo por "LA SEDESOL" y aprobado por el Comité de Validación Estatal, en la sesión llevada a cabo el día_____ de _____ del 2010, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa y a la convocatoria emitida el pasado XXXXX de XXXXX del 2010.

DECLARA "EL ESTADO"

a) Que de conformidad a lo establecido con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado, es una entidad libre y soberano que forma parte de la Federación.

b) (Establecer la normatividad con la que comparece la Instancia que representa del Estado).

c) (Establecer las facultades con las que comparece el representante del Estado, conforme a su normatividad).

d) Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en_____.

DECLARA EL "GRUPO SOCIAL"

a) Que es un grupo social productivo en torno a su proyecto productivo denominado "_____".

b) Que mediante acta de asamblea social de fecha_____ de _____ del 200__, celebrada en el Municipio de _____ en el estado de _____, se nombró al C. _____, como representante social, misma acta que se agrega en copia como **Anexo 1,** al cuerpo del presente instrumento.

c) Que conoce las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, las disposiciones que norman el ejercicio de los recursos públicos y las penas en que incurren quienes realizan hechos u omisiones que causen daño a la Nación o que contravengan los principios de transparencia, eficiencia y legalidad.

d) Que el "GRUPO SOCIAL" cuenta con fuentes complementarias para el financiamiento del proyecto apoyado por el Programa Opciones Productivas 2010.

e) Que en caso de haber recibido apoyo del Programa en años anteriores, en cualquiera de sus modalidades, están en situación regular demostrable respecto a sus recuperaciones.

f) Que en ningún caso ha recibido recursos de otros programas federales para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del Programa Opciones Productivas 2009.

g) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en _____.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento se prevé una inversión total de $_____00/100 M.N., cantidad que se desglosa de la siguiente manera:

"LA SEDESOL" aporta a favor del "GRUPO SOCIAL", por conducto de su representante social en cheque nominativo la cantidad de $_____00/100 M.N.; dicha aportación estará sujeta a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010 y a las autorizaciones jurídicas y administrativas correspondientes.

Los recursos financieros que se compromete a aportar "LA SEDESOL" por el monto a que se refiere el punto anterior se deberán destinar a infraestructura productiva, activos fijos, capital de trabajo o inversión diferida y serán ejercidos y comprobados por el "GRUPO SOCIAL".

SEGUNDA.- "EL ESTADO" aportará la cantidad de $_____00/100 M.N.) de sus recursos presupuestarios, mismos que se destinarán para la ejecución del proyecto denominado "_____" en la modalidad de Fondo de Cofinanciamiento.

Los recursos que aporte "EL ESTADO" para la ejecución del objeto de este Convenio y de las Acciones que se deriven de él, estarán sujetos a la suficiencia y disponibilidad presupuestal correspondiente, y a la obtención de las autorizaciones que al efecto correspondan.

TERCERA.- MONTOS Y MODALIDADES DE EJECUCCION.

Son apoyos económicos recuperables para proyectos productivos.

1. De hasta el 80% del monto solicitado a "LA SEDESOL" para el proyecto productivo, en caso de que la inversión complementaria sea aportada por los beneficiarios o provenga de otros subsidios federales, estatales o municipales con un monto máximo de recursos de "LA SEDESOL" de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto. La aportación máxima por beneficiario o socio será de $25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.); privilegiando la atención a grupos sociales de mujeres, en cuyo caso, la aportación de "LA SEDESOL", será del 90% de apoyo, conforme a lo establecido en el numeral 3.5.4 de las Reglas de Operación.

CUARTA.- El "GRUPO SOCIAL" a través de su representante social se obliga a aportar la cantidad de $_____00/100 M.N.) *(pudiendo ser otros subsidios [federales, estatales y municipales] aportaciones de los beneficiarios [en efectivo o en especie], u otras fuentes [incluyendo crédito]),* correspondiente al _____% del monto solicitado a LA SEDESOL" (conforme al numeral 3.5.4 de las Reglas de Operación).

QUINTA.- "LA SEDESOL" entrega al "GRUPO SOCIAL", por conducto de su representante social, el cheque número_____, como _____ ministración según la cláusula primera, y este último expide a favor de "LA SEDESOL", el recibo más amplio que en derecho proceda por la cantidad de $_____00/100 M.N.

SEXTA.- Con relación al recibo antes mencionado en la cláusula que antecede el "GRUPO SOCIAL" a través del representante social, se obliga a emitirlo a favor de "LA SEDESOL", mencionando lo siguiente:

a) Que el recurso recibido será aplicado única y exclusivamente al proyecto productivo para el que fue solicitado.

b) Nombre completo y firma del representante social, así como denominación del "GRUPO SOCIAL".

SEPTIMA - El "GRUPO SOCIAL", a través de su representante social, se obliga a:

A.- Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.

B.- Ejercer a más tardar el 31 de diciembre del 2010 la totalidad de los recursos federales a que se refiere la cláusula Primera.

C.- Reportar trimestralmente a la Delegación, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta, y conforme al Anexo 4, los avances físico-financieros del proyecto autorizado.

D.- Permitir a "LA SEDESOL", efectuar las visitas que considere necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleven a cabo las acciones, para cumplir con lo establecido en el presente convenio de concertación.

E.- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales que por cualquier causa no sean ejercidos en el proyecto productivo, conforme a lo previsto por el numeral 4.4.2 "Recursos no devengados" de las Reglas de Operación del Programa, y lo dispuesto en el artículo XX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

F.- Acepta que "LA SEDESOL", podrá asignar prestadores de servicio social, con el fin de asistirlos en las tareas de acompañamiento, asistencia, asesoría y capacitación, siempre y cuando así lo determine el Comité Técnico de Validación.

G.- Que acepta que el "GRUPO SOCIAL" será el responsable del uso de la clave de acceso, así como la captura de los reportes de avance en el sistema http://opciones.sedesol.gob.mx.

H.- Realizar la recuperación de los recursos en un plazo máximo de 7 años o, en su caso, en el plazo máximo otorgado por las otras fuentes crediticias y en función a la capacidad de pago de cada proyecto y de acuerdo al cuadro de recuperaciones, suscrito por el representante social que se agrega al presente como Anexo 2.

OCTAVA.- El "GRUPO SOCIAL" a través de su representante social, se obliga a no solicitar en ningún momento, durante la vigencia del presente instrumento, recursos de otros programas federales o estatales para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del Programa Opciones Productivas 2010.

NOVENA.- En caso de que por cualquier causa imputable al "GRUPO SOCIAL", el proyecto en comento no se pudiera realizar en los términos pactados, el "GRUPO SOCIAL", a través de su representante social, se obliga a rembolsar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE) la cantidad que haya recibido, recabando de "LA SEDESOL" el recibo y la constancia de dicha devolución.

DECIMA.- En caso de incumplimiento por parte del "GRUPO SOCIAL" a lo pactado en este Convenio; que se demuestre desviación de los recursos federales aportados; se detecte presentación de información falseada u otras circunstancias que contravengan disposiciones jurídicas, serán causa de rescisión del mismo, además de que "LA SEDESOL" suspenderá los apoyos e inclusive podrá solicitar su reintegro, mismos que deberán ser depositados en la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los términos que se señalan en la Cláusula Séptima apartado E de este Convenio, y llevará a cabo las gestiones necesarias ante la autoridad competente para que se inicien las acciones jurídicas correspondientes en contra de quien resulte responsable.

DECIMA PRIMERA.- El "GRUPO SOCIAL", y las personas que ejerzan los recursos del Programa, se sujetarán a lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que respecta al ejercicio de los recursos públicos, conforme a los procedimientos que la propia normatividad establezca.

DECIMA SEGUNDA.- En el caso de que la Delegación detecte información faltante, informará a las instancias ejecutoras detalladamente y por escrito dentro de un plazo no mayor a 20 días naturales. En este caso, las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda 10 días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación.

"LA SEDESOL", podrá solicitar la documentación original comprobatoria de los recursos cuando:

1. Realice las revisiones a la aplicación y comprobación de los recursos que ampara el presente convenio, a fin de comprobar la fidelidad y veracidad de su contenido.
2. Se considere que alguno de los datos haya sido alterado o modificado.
3. Por presentar tachaduras o enmendaduras.
4. Las copias fotostáticas de la documentación comprobatoria no sea legible en alguna de sus partes.
5. Para llevar a cabo cualquier acción de supervisión, evaluación y vigilancia de los recursos federales.

DECIMA TERCERA.- El "GRUPO SOCIAL" a través de su representante social se obliga a dar cumplimiento a la recuperación del apoyo que recibe en este acto, a través de cualquiera de los siguientes instrumentos:

1. Cuentas de ahorro o inversión en entidades bancarias o en Entidades de Ahorro y Crédito Popular, en los términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

2. Aportaciones a capital social de las Organizaciones Auxiliares de Crédito, según lo establece la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

3. Fideicomisos de inversión y reinversión.

4. Aportaciones a capital social de Entidades no bancarias reconocidas legalmente.

5. Reinversión del capital en el mismo o en nuevos proyectos.

Estas recuperaciones formarán parte del patrimonio de los beneficiarios.

DECIMA CUARTA.- El "GRUPO SOCIAL" deberán informar anualmente a la Delegación de la Federación, antes del 15 de enero de cada año y hasta que concluya sus recuperaciones lo siguiente:

1. Nombre y dirección del recuperante.
2. Nombre de la modalidad.
3. Año y monto de los recursos autorizados.
4. El instrumento que seleccionaron para efectuar sus recuperaciones.
5. En su caso, nombre y dirección de la institución donde realizó la recuperación.
6. El monto de la recuperación, acompañado del documento que lo respalde.

DECIMA QUINTA.- "EL ESTADO", se compromete a:

a) Transferir a el "GRUPO SOCIAL" los recursos propios, conjuntamente con los recursos federales provenientes del Ramo Administrativo 20.- "Desarrollo Social", de conformidad con la Cláusula Segunda del presente instrumento.

a) Apoyar a la integración del Comité de Validación para participar en las sesiones,

b) Vigilar la correcta aplicación de los recursos que se le transfieren en este acto al "GRUPO SOCIAL".

DECIMA SEXTA.- "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que derive de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo como mecanismo de conciliación, previo al procedimiento que establece el artículo 39 de la Ley de Planeación.

DECIMA SEPTIMA.- El "GRUPO SOCIAL", a través de su representante social, se compromete a impulsar la creación de instancias de Contraloría Social a fin de verificar la adecuada ejecución y la correcta aplicación de los recursos públicos convenidos, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2 de las Reglas de Operación del Programa, estas acciones de contraloría social deberán ser ajenas a cualquier partido político u Organización Política.

DECIMA OCTAVA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y será vigente hasta 31 de diciembre del 2010.

Enteradas las partes de su alcance y contenido legal lo firman para constancia en la Ciudad de _____el día _____ de _____ del 2010.

GOBIERNO FEDERAL

SEDESOL

Vivir Mejor

ANEXO 19

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE OPCIONES PRODUCTIVAS

SOLICITUD DE APOYO COMPLEMENTARIO (MERCADOTECNIA)

Sección llenada por la delegación

Fecha de solicitud _____

Nombre del proyecto

Folio SIOP | Número de obra SIPSO | Año de registro

Modalidad de apoyo (especifique si es 3X1c100) | Número de beneficiarios: Hombres: Mujeres: | $ Monto de apoyo federal

¿El municipio o localidad del proyecto se encuentra dentro de la cobertura 2010? SI ☐ NO ☐

¿El grupo u organización está al corriente con sus recuperaciones? SI ☐ NO ☐

¿En qué sector de actividad económica se encuentra el grupo u organización? Primario ☐ Secundario ☐ Terciario ☐

Sección llenada por el solicitante

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre (s) | Apellido paterno | Apellido materno

Nombre del grupo, organización o razón social

Estado | Municipio | Localidad

Modalidad | Año en que recibió el apoyo | $ Monto del apoyo recibido

Productos que elaboran

CONCEPTOS PARA APOYO COMPLEMENTARIO Monto

1. Registro de marca (IMPI) _____ $ _____
2. Diseño de:
   - 2.1. Logotipo _____ $ _____
   - 2.2. Imagen e identidad corporativa (material gráfico: tarjetas de presentación, hojas membrete, etc.) _____ $ _____
   - 2.3. Empaques, envases, embalajes y etiquetas _____ $ _____
   - 2.4. Material gráfico (e.g. folletos, catálogos, flyers, etc.) _____ $ _____
   - 2.5. Pagina de internet _____ $ _____
3. Fabricación de:
   - 3.1. Empaques _____ $ _____
   - 3.2. Envases _____ $ _____
   - 3.3. Embalajes _____ $ _____
4. Impresión de:
   - 4.1. Etiquetas _____ $ _____
   - 4.2. Material gráfico (e.g. folleto, catálogos, flyers, etc.) _____ $ _____
5. Código de barras (membresía y primera cuota anual de la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico AMECE) _____ $ _____
6. Análisis de laboratorio para la información nutrimental _____ $ _____

Total $ _____

PERIODO DE RECUPERACIÓN

Indique el periodo de recuperación del recurso solicitado (el periodo máximo es de 2 años) _____

Por la persona, grupo, unidad familiar o representante legal

Nombre y firma

Por la Delegación

Nombre y firma

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Anexo 20

MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACION

PARA APOYOS COMPLEMENTARIOS (Mercadotecnia)
FONDO DE COFINANCIAMIENTO

CONVENIO DE CONCERTACION QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL POR CONDUCTO DE SU DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE_____, EL C._____; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SEDESOL" Y POR LA OTRA PARTE, EL GRUPO SOCIAL INTEGRADO POR LOS C._____, _____, _____, _____ A TRAVES DE SU REPRESENTANTE SOCIAL EL C._____ EN ADELANTE EL "GRUPO SOCIAL" Y QUE TIENE POR OBJETO PRECISAR LAS BASES Y OBLIGACIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS COMPLEMENTARIOS DE MERCADOTECNIA PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DENOMINADO "_____" BAJO LA MODALIDAD DE FONDO DE COFINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- La Ley General de Desarrollo Social tiene como objetivos y principios entre otros, el propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos para garantizar el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social, promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución, fortalecer el desarrollo regional equilibrado y garantizar las formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de Desarrollo Social.

Así mismo establece que se fomentarán las actividades productivas para promover la generación de empleos e ingreso de las personas, grupos y organizaciones productivas, así como la organización de personas, familias y grupos sociales, destinando recursos públicos para promover proyectos productivos; identificar oportunidades de inversión y brindar capacitación, asistencia técnica y asesoría para la organización.

2.- Conforme a lo establecido en el Artículo XX del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, dentro de los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" está el Programa Opciones Productivas, cuyas Reglas de Operación fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el XX de _____del 200__ en las que se establece como objetivo general, contribuir al desarrollo de capacidades para acceder a fuentes de ingreso sostenible de la población que vive en condiciones de pobreza, a través del apoyo económico a iniciativas productivas y el acompañamiento técnico y organizacional.

Asimismo, dentro de las modalidades del Programa se encuentra la de Fondo de Cofinanciamiento que proporciona apoyos recuperables para proyectos productivos de personas, grupos sociales y organizaciones de productoras y productores en condiciones de pobreza, en donde se podrán otorgar apoyos complementarios específicos los cuales deberán ser recuperables y enfocados a la mejora de productos.

DECLARACIONES

DECLARA "LA SEDESOL"

a) Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

b) Que su representante cuenta con las facultades para la suscripción del presente instrumento, en términos de lo establecido en los artículos 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio del 2004 y reformado por decreto publicado el 11 de julio del 2006.

c) Que ha recibido del "GRUPO SOCIAL", a través de su representante social la documentación que ampara la solicitud para apoyo de Mercadotecnia, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.5.5 de las Reglas de Operación, el cual se agrega como *Anexo Uno* al presente Instrumento.

d) Que su Registro Federal de Contribuyentes es _____.

e) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en _____.

f) Que el proyecto productivo en la modalidad de Fondo de Cofinanciamiento aprobado por el Comité de Validación Estatal, en la sesión llevada a cabo el día _____ de _____ del 2010, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.

g) Que la propuesta de apoyo complementario fue aprobado por el Comité de Validación Central, en la sesión celebrada el día_____ de _____ del 2010, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.

DECLARA EL "GRUPO SOCIAL"

a) Que es un grupo social productivo en torno a su proyecto productivo denominado "_____"

b) Que mediante acta de asamblea social de fecha_____ de _____ del 200__, celebrada en el Municipio de _____ en el estado de _____, se nombró al C. _____, como representante social, misma acta que se agrega en copia como ***Anexo Dos,*** al cuerpo del presente instrumento.

c) Que conoce las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, las disposiciones que norman el ejercicio de los recursos públicos y las penas en que incurren quienes realizan hechos u omisiones que causen daño a la Nación o que contravengan los principios de transparencia, eficiencia y legalidad.

d) Que en caso de haber recibido apoyo del Programa en años anteriores, en cualquiera de sus modalidades, están en situación regular demostrable respecto a sus recuperaciones.

e) Que en ningún caso ha recibido recursos de otros programas federales para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del Programa Opciones Productivas en el ejercicio fiscal 2010.

f) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en _____

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LA SEDESOL" aporta a favor del "GRUPO SOCIAL", por conducto de su representante social en cheque nominativo la cantidad de $_____ (cantidad con letra 00/100 M.N.); dicha aportación estará sujeta a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010 y a las autorizaciones jurídicas y administrativas correspondientes y serán ejercidos y comprobados por el "GRUPO SOCIAL".

Dicha cantidad será aplicada únicamente para los conceptos de apoyo de mercadotecnia descritos en el numeral 3.5.5 de las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas de la siguiente manera:

Concepto	Monto máximo	Monto Autorizado

SEGUNDA.- MATERIAS Y MONTOS MAXIMOS DE APOYO.

Son apoyos complementarios específicos recuperables, enfocados a la mejora de productos de proyectos productivos.

El monto de los recursos que se podrán otorgar para los conceptos de mercadotecnia será de hasta el 20% del apoyo autorizado al proyecto productivo en la modalidad de Fondo de Cofinanciamiento, sin rebasar los $80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto y de conformidad a la solicitud mencionada en la Declaración C del presente convenio de concertación.

TERCERA.- "LA SEDESOL" entrega al "GRUPO SOCIAL" por conducto de su representante social el cheque número_____, como primera y única ministración según la cláusula primera, y éste último expide a favor de "LA SEDESOL" el recibo más amplio que en derecho proceda por el monto señalado en la cláusula primera del presente instrumento.

CUARTA.- Con relación al recibo mencionado en la cláusula que antecede el "GRUPO SOCIAL", a través del representante social, se obliga a emitirlo a favor de "LA SEDESOL", mencionando lo siguiente:

a) Que el recurso recibido será aplicado única y exclusivamente a los conceptos aprobados y conforme a la solicitud de apoyo de mercadotecnia.

b) Nombre completo y firma del representante social y denominación completa del Grupo Social.

QUINTA.- El "GRUPO SOCIAL" a través de su representante social se obliga a:

A.- Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.

B.- Ejercer a más tardar el 31 de diciembre del 2010 la totalidad de los recursos federales a que se refiere la cláusula Primera.

C.- Reportar trimestralmente a la Delegación, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta, los avances físico-financieros de las acciones comprometidas en el presente convenio de concertación.

D.- Permitir a "LA SEDESOL", efectuar las visitas que considere necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleven a cabo las acciones, para cumplir con lo establecido en el presente convenio de concertación.

E.- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales que por cualquier causa no sean ejercidos para los conceptos autorizados y en los productos generados por el proyecto productivo autorizado con recursos del Programa Opciones Productivas, conforme a lo previsto por el numeral 4.4.2 "Recursos no devengados" de las Reglas de Operación del Programa, y lo dispuesto en el artículo XX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010.

F.- Que acepta que el "GRUPO SOCIAL" será el responsable del uso de la clave de acceso, así como la captura de los reportes de avance en el sistema que para tal efecto defina la Unidad Administrativa Responsable del Programa.

G.- Realizar la recuperación de los recursos en función a la capacidad de pago de cada proyecto y de acuerdo al cuadro de recuperaciones, suscrito por el representante social que se agrega al presente como *Anexo Tres*.

SEXTA.- El "GRUPO SOCIAL" a través de su representante social, se obliga a no solicitar en ningún momento, durante la vigencia del presente instrumento, recursos de otros programas federales o estatales para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del Programa Opciones Productivas en el ejercicio fiscal 2010.

SEPTIMA.- En caso de que por cualquier causa imputable al "GRUPO SOCIAL", el proyecto no se pudiera realizar en los términos pactados, el "GRUPO SOCIAL", a través de su representante social, se obliga a reembolsar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE) la cantidad que haya recibido, recabando de "LA SEDESOL" el recibo y la constancia de dicha devolución.

OCTAVA.- En caso de incumplimiento por parte del "GRUPO SOCIAL" a lo pactado en este Convenio; que se demuestre desviación de los recursos federales aportados; se detecte presentación de información falseada u otras circunstancias que contravengan disposiciones jurídicas, serán causa de rescisión del mismo, además de que "LA SEDESOL" suspenderá los apoyos e inclusive podrá solicitar su reintegro, mismos que deberán ser depositados en la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los términos que se señalan en la Cláusula QUINTA apartado E) de este Convenio, y llevará a cabo las gestiones necesarias ante la autoridad competente para que se inicien las acciones jurídicas correspondientes en contra de quien resulte responsable.

Independientemente de lo anterior el “GRUPO SOCIAL” y las personas que ejerzan los recursos del Programa, se sujetarán a lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que respecta al ejercicio de los recursos públicos, conforme a los procedimientos que la propia normatividad establezca.

En el caso de que "LA SEDESOL" detecte información faltante, comunicará a las instancias ejecutoras detalladamente y por escrito dentro de un plazo no mayor a 20 días naturales. En este caso, las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda 10 días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado "LA SEDESOL".

NOVENA.- El “GRUPO SOCIAL” a través de su representante social se obliga a dar cumplimiento a la recuperación del apoyo que recibe en este acto, a través de cualquiera de los siguientes instrumentos:

1. Cuentas de ahorro o inversión en entidades bancarias o en Entidades de Ahorro y Crédito Popular, en los términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

2. Aportaciones a capital social de las Organizaciones Auxiliares de Crédito, según lo establece la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

3. Fideicomisos de inversión y reinversión.

4. Aportaciones a capital social de Entidades no bancarias reconocidas legalmente.

5. Reinversión del capital en el mismo o en nuevos proyectos.

Estas recuperaciones formarán parte del patrimonio de los beneficiarios.

DECIMA.- El “GRUPO SOCIAL” deberá informar a "LA SEDESOL", en un plazo que no exceda de 5 días hábiles a partir de haber efectuado la primera recuperación, mediante escrito libre, el instrumento de recuperación que hayan elegido, señalando:

1. Nombre y dirección del recuperante.

2. Tipo de modalidad.

3. Año y monto de los recursos autorizados.

4. El instrumento que seleccionaron para efectuar sus recuperaciones.

5. En su caso, nombre y dirección de la institución donde realizó la recuperación.

6. El monto de la recuperación, acompañado del documento que lo respalde.

DECIMA PRIMERA.- El “GRUPO SOCIAL” se obliga a informar anualmente a “LA SEDESOL”, a través de la entidad ejecutora, en los primeros diez días hábiles del año fiscal inmediato al del apoyo, lo siguiente:

- Manifestar mediante escrito libre, el instrumento que seleccionaron para efectuar sus recuperaciones y el monto de las mismas.

DECIMA SEGUNDA.- “LAS PARTES” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que derive de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo como mecanismo de conciliación, previo al procedimiento que establece el artículo 39 de la Ley de Planeación.

DECIMA TERCERA.- El “GRUPO SOCIAL”, a través de su representante social, se compromete a impulsar la creación de instancias de Contraloría Social a fin de verificar la adecuada ejecución y la correcta aplicación de los recursos públicos convenidos, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2 de las Reglas de Operación del Programa, estas acciones de contraloría social deberán ser ajenas a cualquier partido político u Organización Política.

DECIMA CUARTA.- El presente convenio de concertación entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y será vigente hasta 31 de diciembre del 2010.

Enteradas las partes de su alcance y contenido legal lo firman para constancia en la Ciudad de _____el día _____ de _____ del 2010.

ANEXO 21

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE OPCIONES PRODUCTIVAS
INFORME DE AVANCE CONFORME A LA CLAUSULA XXX INCISO "XX" DEL CONVENIO
INFORME DE METAS APOYOS COMPLEMENTARIOS
PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS

ORGANIZACION:	**1**	FECHA DE EMISION:	**5**
CLAVE DEL PROYECTO:	**2**	MES QUE REPORTA:	**6**
FOLIO DEL PROYECTO:	**3**	NUMERO DE BENEFICIARIOS:	**7**
NOMBRE DEL PROYECTO:	**4**	IMPORTE TOTAL AUTORIZADO:	**8**

AUTORIZADO			AVANCE				
	UNIDAD MEDIDA **(10)**	CANTIDAD ANUAL **(11)**	PRODUCTO, PIEZA O DOCUMENTACION COMPROBATORIA **(12)**	CANTIDAD MES **(13)**	CANTIDAD ACUMULADA **(14)**	CANTIDAD POR CUBRIR **(15)**	ALCANCE % **(16)**
METAS OBLIGATORIAS (9)							
PRODUCTOS CON REGISTRO INPI	DOCUMENTO						
PRODUCTOS CON REGISTRO AMECE (ASOCIACION MEXICANA DE ESTANDARES PAR EL COMERCIO ELECTRONICO)	DOCUMENTO						
PRODUCTOS CON TABLA NUTRIMENTAL (ANALISIS DE LABORATORIO)	DOCUMENTO						
DISEÑO DE LOGOTIPO	DOCUMENTO						
DISEÑO DE IMAGEN IDENTIDAD CORPORATIVA (MATERIAL FOTOGRAFICO: TARJETAS, HOJAS MEMBRETADAS, ETC.)	DOCUMENTO						
DISEÑO DE EMPAQUE, ENVASE, ETIQUETAS Y CAJAS	DOCUMENTO						
DISEÑO DE MATERIAL FOTOGRAFICO (FOLLETOS, CATALOGO, REVISTAS O PUBLICACIONES)	DOCUMENTO						
DISEÑO DE PAGINA DE INTERNET	DOCUMENTO						
ELABORACION DE EMPAQUE	PIEZA						
ELABORACION DE ENVASE	PIEZA						
ELABORACION DE EMBALAJE	PIEZA						
IMPRESION DE ETIQUETAS	PIEZA						
IMPRESION DE MATERIAL GRAFICO (FOLLETOS, CATALOGOS, REVISTAS O PUBLICACIONES)	PIEZA						

POR PARTE DE LA ORGANIZACION	ELABORO POR PARTE DE LA DELEGACION	REVISO
17	**18**	**19**
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Anexo 22

MODELO DE CONVOCATORIA

RED DE MENTORES

CONVOCATORIA A HOMBRES Y MUJERES, CATEDRATICOS, INVESTIGADORES, PROFESIONALES Y TECNICOS INTERESADOS EN FORMAR PARTE DE UNA RED PARA DESARROLLAR Y CONSOLIDAR IDEAS EMPRENDEDORAS VINCULADAS A PROYECTOS PRODUCTIVOS DE PERSONAS, UNIDADES FAMILIARES O GRUPOS SOCIALES EN CONDICIONES DE POBREZA, EN LA MODALIDAD DE RED DE MENTORES DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS.

La Secretaría de Desarrollo Social, por conducto de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, a través de la Dirección General de Opciones Productivas, con fundamento en los artículos 32 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaria de Desarrollo Social y en los numerales 3.3, 3.5.2 y 4.2 de las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el XX de XXXX de 200X**.**

CONVOCA

A los hombres y mujeres, catedráticos, investigadores, profesionales y técnicos, interesados en formar parte de una red, en el marco del Programa de Opciones Productivas, en su modalidad de Red de Mentores, que se encargarán de evaluar a emprendedores, analizar ideas productivas, asesorar, capacitar, dar asistencia técnica y brindar seguimiento a las iniciativas productivas formuladas por individuos, unidades familiares o grupos sociales en condiciones de pobreza, de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera. Objetivo de la Convocatoria:

Invitar a hombres y mujeres catedráticos, investigadores, profesionales y técnicos a participar como candidatos y en su caso ser seleccionados como mentores que, en el marco del Programa de Opciones Productivas en su vertiente de Red de Mentores, se encargarán de identificar e impulsar a emprendedores, brindar acompañamiento en el desarrollo de ideas, asesoría, asistencia técnica y seguimiento a las iniciativas productivas formuladas por personas, unidades familiares o grupos sociales en condiciones de pobreza.

Segunda. Características del Apoyo

Los recursos previstos en las Reglas de Operación 2010 para estos fines, se destinarán a apoyar a la población objetivo del Programa, interesados en desarrollar y consolidar ideas emprendedoras a través de especialistas que actuarán como mentores, con conocimientos técnicos, empresariales, organizativos, legales, financieros, productivos, y de mercados entre otros, que pondrán a disposición de personas, unidades familiares o grupos sociales en condiciones de pobreza que presenten sus proyectos, con el fin de auxiliarlos en la estrategia operativa de sus proyectos.

El monto de los recursos destinados al pago de “EL MENTOR” será de hasta el 20% del monto de los recursos aportados por “LA SEDESOL” al proyecto.

De los recursos autorizados para el pago al mentor el 20% se pagará en la etapa de arranque y el 80% restante en la etapa de consolidación.

Las acciones podrán abarcar distintos tópicos en torno a la cuestión productiva, tales como: aspectos organizativos, técnicos-productivos, de administración empresarial y estratégicos de operación.

El monto anual máximo de apoyo a los mentores es de hasta $ 120,000.00 (Ciento veinte mil pesos M.N.), y estará en función al número de proyectos que atienda cada mentor.

No se podrá asignar mentor a proyectos de fondo de cofinanciamiento cuando:

- El monto de la aportación federal sea igual o menor a 75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.)
- Los proyectos de establecimientos comerciales que se dediquen únicamente a la venta de productos.
- El destino de los recursos sea para la compra de mercancía, maquinaria o equipo y cuya capacitación sea proporcionada por el proveedor.

Tercera. Cobertura

Podrán participar hombres y mujeres que habiten en todo el país, siempre y cuando su marco de actuación sea en las Zonas de Atención Prioritaria Rurales, los municipios catalogados como predominantemente indígenas, de acuerdo a los criterios establecidos por el CONAPO y las localidades de alta y muy alta marginación con una población hasta de 14,999 habitantes, ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja, los cuales se pueden consultar en los sitios: www.sedesol.gob.mx y www.conapo.gob.mx.

Cuarta. Periodo de ejecución

Los apoyos del Programa Opciones Productivas se deberán ajustar al principio de anualidad del Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que el ejercicio de los recursos previstos para este Programa no deberá rebasar el presente ejercicio fiscal.

Quinta. Criterios y requisitos de elegibilidad

Criterios	**Requisitos** **(Documentos requeridos)**
Solicitud del interesado.	Entregar escrito libre en el que se incluya: - Nombre de la organización solicitante o interesado; - Modalidad y, en su caso, monto del apoyo; - Manifestar bajo protesta de decir verdad que en el presente ejercicio fiscal no se han recibido ni se solicitarán apoyos de otros programas federales para los mismos conceptos que se recibirán de este Programa.
Acreditar identidad	Entregar copia de la identificación oficial.
Estudios mínimos de nivel técnico medio superior.	Entregar copia, y presentar original para cotejo, del documento que acredite el nivel de estudios.
Aprobar evaluación de capacidad y experiencia.	Presentar examen de evaluación en el sitio http://opciones.sedesol.gob.mx ,
Estar dispuesto a incorporarse a una red de mentores y adoptar el modelo de formación que le será proporcionado por la Sedesol.	Manifestar en el escrito libre su disposición para incorporarse a una red de mentores y adoptar el modelo que la SEDESOL proporcione.
No estar desempeñando cargo como servidor público, en el ámbito federal, estatal o municipal, realizando actividades vinculadas al Programa.	Manifestar en el escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no es servidor público federal, estatal o municipal realizando actividades vinculadas al Programa.
No estar inhabilitado por Autoridad competente para ejercer recursos públicos	Manifestar en el escrito libre bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inhabilitado por autoridad competente para ejercer recursos públicos
Haber realizado trabajo en la zona de cobertura o de contar con la experiencia requerida, además de obtener la aceptación de los beneficiarios.	Entregar informes de evaluación o documentos de terceros provenientes del Gobierno Federal, Estatal, Municipal u Organizaciones Locales, que sirvan para acreditar la capacidad y experiencia.

Acreditar estar dado de alta como contribuyente ante la SHCP y estar al corriente en sus obligaciones fiscales.	Entregar copia del RFC y Constancia emitida por las autoridades fiscales, para esta última podrá ingresar a la página electrónica http://www.sat.gob.mx, ruta: oficina virtual; consulta de transacciones; consulta de requerimientos y multas por incumplimiento de obligaciones.
Acreditar el evento de formación que la Sedesol determine.	Participar y acreditar el evento de formación, que para este efecto ofrezca la Sedesol, en las fechas que ésta determine.
Al momento de suscribir el convenio de concertación (Anexo 24) o al momento de recibir el pago, el mentor deberá entregar en las oficinas de la Delegación correspondiente un recibo fiscal para comprobar el apoyo recibido del Programa, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales.	

Sexta. Requisitos de participación

Entregar a más tardar el XX de XX del 2010, en la Unidad Responsable del Programa o en las Delegaciones, los documentos que acrediten los requisitos de elegibilidad señalados en la cláusula quinta de la presente convocatoria.

Al recibir la propuesta, la Delegación revisará los documentos presentados por los interesados; en caso de que hiciera falta algún documento, en ese momento se le informará al interesado - por escrito y por única ocasión - de la información faltante, y se le otorgará un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación para que lo solvente.

En caso de no cumplir en el plazo establecido para la entrega de los documentos faltantes, se considerará como no presentada la solicitud.

Séptima. Entrega de la documentación

La recepción de la documentación será a partir de la difusión de la presente Convocatoria Pública y hasta el día XX de XXXX del 2010, a las XX hrs, en las oficinas de la Unidad Responsable del Programa, sita en Avenida Paseo de la Reforma No. 51, piso 21, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc México, D.F. Las Delegaciones, serán receptoras de las propuestas.

Con el propósito de agilizar los tiempos en la recepción de las propuestas, los interesados deberán prerregistrar su propuesta en el sitio http://opciones.sedesol.gob.mx

Novena. Selección de los candidatos

En caso de así requerirlo, los interesados podrán acudir a la Delegación correspondiente, la cual deberá facilitar los medios para que éstos realicen su prerregistro. Adicionalmente, podrán acudir ante la Delegación, para solicitar aclaraciones sobre los términos de la convocatoria.

Los postulantes deberán realizar la evaluación de capacidad y experiencia disponible en el mismo sitio, durante el periodo de vigencia de la presente convocatoria.

La URP difundirá la lista de Mentores seleccionados, en el sitio www.sedesol.gob.mx dentro de los 45 días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria. Los Mentores que no aparecieren en la lista de seleccionados, se entenderán no seleccionados.

El Comité de Validación Central seleccionará aquellos candidatos que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos que se mencionan en las Reglas de Operación del Programa, para que los hombres y mujeres seleccionadas participen en un evento de formación bajo una metodología única y será necesario obtener un documento expedido por “LA SEDESOL”, a través de la Dirección General de Opciones Productivas que los avale como mentores.

En el evento de formación que ofrece “LA SEDESOL”, se dará aviso con anticipación a los candidatos aspirantes; la alimentación, hospedaje y traslado estará a cargo de dichos candidatos.

Una vez que los participantes reúnan las características para ser mentores, formarán parte de la Red de Mentores. “LA SEDESOL” a través de las Delegaciones al vincularlos con proyectos productivos susceptibles de apoyo, suscribirá un Convenio de Concertación, donde se especificará los detalles de las acciones a realizar y los compromisos de las partes.

Décima. Difusión de resultados

La Dirección General de Opciones Productivas dará a conocer el listado de candidatos seleccionados en el sitio www.sedesol.gob.mx., a más tardar el XX de XX del 2010.

Los resultados de la selección de los hombres y mujeres mentores serán inapelables.

Décima Primera. Información, quejas y denuncias

Los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias se podrán captar en las siguientes instancias:

Organo Interno de Control
Teléfono: 5328-5000, Ext. 51413, 51435, 51450, 51452, 51453, 51460, 51462, 51463, 51465 y 51498
Fax D.F. 53285000 Ext. 51484 y 51487
Larga distancia sin costo: 01-800-714 83 40
Correos electrónicos: órgano.interno@sedesol.gob.mx y www.sedesol.gob.mx
Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 11, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

En la Secretaría de la Función Pública
Larga distancia sin costo: 01-800 386 24 66
De la Ciudad de México: 20 00 00 00
De Estados Unidos: 01 800 475 23 93
Correo electrónico: quejas@funcionpublica.gob.mx
Página electrónica: www.funcionpublica.gob.mx
contactociudadano@funcion publica.gob.mx
Domicilio: Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020 México D.F.

Sedesol (Atención Ciudadana)
Tel: 51 41 79 72, 51 41 79 74
Larga Distancia sin costo: 01 800 007 37 05
Correo electrónico: demandasocial@sedesol.gob.mx
Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 11, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.
Av. Paseo de la Reforma número 333 Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, a lo estipulado en el artículo XX del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación y en el numeral 8.1 Difusión de las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa deberán incluir las siguientes leyendas:

> “Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.
>
> “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los XX días del mes de XXXX de dos mil XXXXX.- Director General.-

ANEXO 23

CRITERIOS PARA SER ACEPTADO COMO POSTULANTE A LA RED DE MENTORES Y CAUSAS DE BAJA

PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS

Serán postulantes a la Red de Mentores todas aquellas personas que:

- Acrediten con suficiencia los criterios estipulados en el cuestionario de habilidades y experiencia que contestan en el prerregistro:
    - Experiencia en el ámbito rural
    - Años de trabajo comunitario y manejo de grupos
    - Conocimientos de seguimiento y evaluación de proyectos
    - Responsabilidad y compromiso con el medio rural
    - Experiencia en liderazgo
    - Vocación de servicio, iniciativa propia y habilidades
    - Experiencia con población en condición de pobreza
    - Dominio de alguna técnica de producción y conocimientos de empresa.
- Tengan experiencia en trabajo de campo impulsando proyectos productivos mínima de 2 años. Presentar documentación comprobatoria.

A criterio de la SEDESOL serán causas de baja de la Red de mentores todas aquellas circunstancias donde el Mentor:

- Haga uso de su acreditación como mentor con fines políticos electorales y/o partidistas.
- Solicite compensación económica o en especie a los beneficiarios por los proyectos asistidos en las etapas establecidas en el convenio de concertación.
- Incumpla con su programa de actividades o de trabajo, avalado por la Delegación Federal de la SEDESOL, por causas imputables al mentor.
- Incumpla en la entrega de reportes de seguimiento de los proyectos asignados.
- Incumpla en la entrega de los reportes de avance físico-financiero de las obras y/o acciones, durante los primeros 5 días hábiles al mes inmediato al mes que reporta.
- No guarde confidencialidad del resultado de los trabajos encomendados y/o divulgar datos o informes inherentes a dichos trabajos.
- Cuando se demuestre que el Mentor ha solicitando recursos a otros programas federales o estatales por los mismos conceptos que recibe del Programa Opciones Productivas.
- Cuando se demuestre, desviación de los recursos federales aportados, por causas imputables al mentor.
- Cuando se detecte que proporcionó información falseada.
- Incumpla en el seguimiento a los proyectos asignados en cualquiera de sus etapas.
- No asista a las reuniones de trabajo, **después de tres avisos**, convocadas por la Delegación Federal de la SEDESOL, para la asignación de proyectos y/o presentación de programas de trabajo.
- Por incumplimiento a lo estipulado en el Convenio de Concertación (anexo 22)

El mentor podrá mantener su vigencia en la Red, toda vez que cumpla con eficiencia, eficacia y transparencia los puntos antes mencionados, así como lo establecido en el convenio de concertación.

Anexo 24

MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACION

RED DE MENTORES

CONVENIO DE CONCERTACION QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL POR CONDUCTO DE SU DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE _____, EL C._____; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SEDESOL"; Y POR LA OTRA PARTE, EL C._____ EN ADELANTE "EL MENTOR" Y QUE TIENE POR OBJETO PRECISAR LAS BASES Y OBLIGACIONES PARA ESTABLECER, LAS CONDICIONES PARA INCORPORARSE A LA RED DE MENTORES DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS EN EL EJERCICIO FISCAL 2010, ASI COMO LAS ACCIONES ESPECIFICAS DE APOYO A HOMBRES Y MUJERES, FAMILIAS O GRUPOS SOCIALES EN CONDICIONES DE POBREZA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- La Ley General de Desarrollo Social tiene como objetivos y principios entre otros, el propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos para garantizar el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social, promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución, fortalecer el desarrollo regional equilibrado y garantizar las formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de Desarrollo Social.

Así mismo establece que se fomentarán las actividades productivas para promover la generación de empleos e ingreso de las personas, unidades familiares, grupos y organizaciones productivas, así como la organización de personas, unidades familiares y grupos sociales, destinando recursos públicos para promover proyectos productivos; identificar oportunidades de inversión y brindar asistencia técnica y asesoría para la organización.

2.- Conforme a lo establecido en el Artículo XX del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, dentro de los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" está el Programa Opciones Productivas, cuyas Reglas de Operación fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el XXX de XXXX del 200X, en las que se establece como objetivo general, contribuir al desarrollo de capacidades para acceder a fuentes de ingreso sostenible de la población que vive en condiciones de pobreza, a través del apoyo económico a iniciativas productivas y el acompañamiento técnico y organizacional.

Asimismo, dentro de las modalidades del Programa se encuentra la Red de Mentores que son recursos no recuperables para desarrollar y consolidar ideas emprendedoras, a través de técnicos y profesionales para la realización de actividades de arranque y consolidación de proyectos productivos de la población objetivo bajo una metodología única.

DECLARACIONES

DECLARA "LA SEDESOL"

a) Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

b) Que de acuerdo con el artículo 32 de la Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones las de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza.

c) Que su representante cuenta con las facultades para la suscripción del presente instrumento, en términos de lo establecido en los artículos 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaria de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio del 2004 y reformado por decreto publicado el 11 de julio del 2006.

d) Que ha recibido de "EL MENTOR", la documentación que ampara la solicitud de apoyo, dando cumplimiento a los requisitos que establece para tales efectos el numeral 3.3 de las Reglas de Operación vigentes del programa Opciones Productivas.

e) Que su Registro Federal de Contribuyentes es _____.

f) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en _____.

DECLARA "EL MENTOR"

a) Llamarse _____, haber nacido el día _____ de _____ de_____, de nacionalidad _____, estado civil_____, e identificarse con_____ no. _____, expedido por_____, con fecha_____.

b) Que acreditó los criterios y requisitos de participación establecidos en la convocatoria, dando cumplimiento a lo establecido por las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, siendo elegido como Mentor del Programa para el ejercicio 2010.

c) Que participó en el evento de formación desarrollado por “LA SEDESOL”, lo que lo acredita como Mentor sobre el modelo de aplicación.

d) Que conoce las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas y las disposiciones que norman el ejercicio de los recursos públicos y las penas en que incurren quienes realizan hechos u omisiones que causen daño a la Nación o que contravengan los principios de transparencia, eficiencia y legalidad.

e) Que no se encuentra desempeñando cargo alguno como servidor público en los ámbitos Federal, Estatal o Municipal, realizando actividades vinculadas al Programa.

f) Que no se encuentra inhabilitado por autoridad competente para ejercer recursos públicos.

g) Que está jurídicamente capacitado con conocimientos técnicos, empresariales, organizativos, legales, financieros, productivos y de mercados, entre otros.

h) Que en caso de haber recibido apoyo del Programa en años anteriores, en cualquiera de sus modalidades está en situación regular demostrable respecto a sus recuperaciones.

i) Que manifiesta su compromiso para adoptar el modelo que “LA SEDESOL” le estableció para el análisis de los grupos susceptibles de apoyo.

j) Que acepta incorporarse a la Red de Mentores para compartir experiencias y capacidades que permitan potenciar el impacto de sus intervenciones en la zona de cobertura del Programa.

k) Que adquiere el compromiso de dar seguimiento al desarrollo empresarial y al desarrollo del emprendedor bajo el método definido por “LA SEDESOL” y en el que fue certificado sobre los aspectos del modelo para su incorporación al Programa.

l) Que acepta el compromiso para apoyar el desarrollo de una cartera de iniciativas productivas elegibles que hayan sido propuestas por hombres y mujeres, familias, grupos sociales u organizaciones ubicadas en la zona de cobertura del Programa, que estén en su fase de operación y sean susceptibles de financiamiento por cualquier programa Federal de apoyo a Proyectos Productivos.

m) Que acepta la evaluación de su trabajo por lo menos una vez al año, así como los resultados de su trabajo para definir su permanencia en el padrón de la Red de Mentores del Programa.

n) Que es responsable del uso de la clave de acceso en el sistema http://opciones.sedesol.gob.mx.

o) Que acepta que la Delegación, asigne un prestador de servicio social, con el fin de asistirlo en las tareas de seguimiento y acompañamiento, siempre y cuando así lo determine el Comité Técnico de Validación.

p) Que su Registro Federal de Contribuyentes es_____

q) Que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales, acreditándolo con copia simple de la última declaración.

r) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en _____

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

“EL MENTOR”, se obliga con “LA SEDESOL” a realizar eficazmente las acciones objeto del presente instrumento conforme al Programa de actividades que se agrega como ANEXO UNO, al cuerpo del presente.

No se podrá asignar mentor a proyectos de fondo de cofinanciamiento cuando:

- El monto de la aportación federal sea igual o menor a $75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)
- Los proyectos de establecimientos comerciales se dediquen únicamente a la venta de productos
- El destino de los recursos sea para la compra de mercancía, maquinaria o equipo y cuya capacitación sea proporcionada por el proveedor

SEGUNDA.- DESCRIPCION DEL APOYO.

“LA SEDESOL” aportará a favor de “EL MENTOR”, un total equivalente de hasta el 20% del monto de recursos aportados por “LA SEDESOL” al proyecto productivo el cual asciende a $_____ (_____pesos 00/100 m.n.)

TERCERA.- MONTOS Y MODALIDADES DE EJECUCCION.

Por cada etapa conforme lo establecido en el **ANEXO UNO** del presente instrumento, ascendiendo hasta el 20% a la etapa de arranque del proyecto y hasta el 80% a la etapa de consolidación. Dichos recursos se consideran no recuperables.

Cada uno de los pagos será cubierto por “LA SEDESOL” a “EL MENTOR” cuando éste último entregue a entera satisfacción de “LA SEDESOL” los documentos o informes que acrediten satisfactoriamente el cumplimiento de las acciones encomendadas en el presente instrumento conforme al plan de actividades descrito en el ANEXO UNO.

El monto anual máximo por mentor será de hasta $120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.).

CUARTA.- “EL MENTOR” se obliga a:

a) Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente instrumento, observando que se cumplan los principios de eficiencia, eficacia, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.

b) Ejercer a más tardar el 31 de diciembre del 2010 la totalidad de los recursos federales a que se refiere la cláusula segunda del presente instrumento, en caso contrario, “EL MENTOR” se obliga a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos así como los respectivos intereses que no hayan ejercidos al 31 de diciembre del 2010.

c) Formular trimestralmente reportes sobre el avance físico-financiero de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad y remitirlas a la Delegación en el Estado durante los primeros 5 días hábiles al mes inmediato al mes que reporta.

“LA SEDESOL”, podrá solicitar la documentación original comprobatoria de los recursos cuando:

1. Realice las revisiones a la aplicación y comprobación de los recursos que ampara el presente convenio, a fin de comprobar la fidelidad y veracidad de su contenido.
2. Se considere que alguno de los datos haya sido alterado o modificado.
3. Por presentar tachaduras o enmendaduras
4. Las copias fotostáticas de la documentación comprobatoria no sea legible en alguna de sus partes.
5. Para llevar a cabo cualquier acción de supervisión, evaluación y vigilancia de los recursos federales.

d) Permitir a **“LA SEDESOL”** efectuar las visitas que ésta considere necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleven a cabo las acciones para cumplir con el objeto del presente instrumento, a efecto de verificar los avances alcanzados.

e) Se obliga a guardar estricta confidencialidad del resultado de los trabajos encomendados y a no proporcionar ni divulgar, datos o informes inherentes a dichos trabajos.

QUINTA.- “EL MENTOR” se obliga a no solicitar en ningún momento durante la vigencia del presente instrumento, recursos de otros programas federales o estatales para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del Programa Opciones Productivas 2010.

SEXTA.- “EL MENTOR” se obliga para que en caso de que por cualquier causa imputable a él, no se pudieran realizar las acciones encomendadas y en el término que se pacte conforme al ANEXO UNO del presente instrumento, a rembolsar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), la cantidad que haya recibido, recabando por parte de “LA SEDESOL”, recibo y constancia de dicha devolución.

SEPTIMA.- En caso de incumplimiento por parte de **“EL MENTOR”** a lo pactado en este instrumento o que se demuestre desviación de los recursos federales aportados; o se detecte presentación de información falseada u otras circunstancias que contravengan disposiciones jurídicas, serán causa de rescisión del mismo, a demás de que “LA SEDESOL” suspenderá los apoyos e inclusive podrá solicitar su reintegro, mismos que deberán ser depositados en la Tesorería de la Federación en los términos de la normatividad establecida y llevará a cabo las gestiones necesarias ante la autoridad competente para que se inicien las acciones jurídicas correspondientes en contra de quien resulte responsable.

Independientemente de lo anterior, "EL MENTOR", se sujetará a lo establecido por Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que respecta al ejercicio de los recursos públicos, conforme a los procedimientos que la propia normatividad establecida.

OCTAVA.- “LAS PARTES” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que derive de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo como mecanismo de conciliación, previo al procedimiento que establece el artículo 39 de la Ley de Planeación.

NOVENA.- "EL MENTOR”, se compromete a impulsar la creación de instancias de Contraloría Social a fin de verificar la adecuada ejecución y la correcta aplicación de los recursos públicos convenidos, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2 de las Reglas de Operación del Programa, estas acciones de contraloría social deberán ser ajenas a cualquier partido político u Organización Política.

DECIMA.- El presente Convenio de Concertación entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y será vigente hasta 31 de diciembre del 2010.

Enteradas las partes de su alcance y contenido legal lo firman para constancia en la Ciudad de _____el día _____ de _____ del 2010.

SEDESOL

FORMATO DE SEGUIMIENTO DE MENTORES - ANEXO 25
RED DE MENTORES
FONDO DE COFINANCIAMIENTO

Delegación	
No. Obra (SIIPSO)	
No. Proyecto SIOP	

IV. PROGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividades.	Ejecución	Periodo de Ejecución en meses ( )						Porcentaje de Avance
		1	2	3	4	5	6	
Puesta en marcha								
Integración de las aportaciones.	Programado							
	Realizado							
Ajuste del proyecto.	Programado							
	Realizado							
Fortalecimiento de capacidades (capacitación)	Programado							
	Realizado							
Bases organizativas legales y administrativas.	Programado							
	Realizado							
Ordenamiento y asignación de responsabilidades en el grupo de productores.	Programado							
	Realizado							
Definición del proceso de Inversión.	Programado							
	Realizado							
Construcción, adaptación y/o instalación de la unidad productora.	Programado							
	Realizado							
Adquisición de bienes o insumos.	Programado							
	Realizado							

Seguimiento Operativo																			
Actividades.	Ejecución	Periodo de Ejecución en meses ( )																	Porcentaje de Avance
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	
Proceso Productivo																				
1er ciclo del Proceso productivo.	Programado																			
	Realizado																			
Producto o servicio final.	Programado																			
	Realizado																			
Actividades de acompañamiento en el proceso productivo.	Programado																			
	Realizado																			

Mercadotecnia y Proceso de comercialización (consolidación)																			
Actividades.	Ejecución	Periodo de Ejecución en meses ( )																	Porcentaje de Avance
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	
Estudio del producto o servicio en el mercado de incidencia.	Programado																			
	Realizado																			
Definición del bien o servicio en el mercado.	Programado																			
	Realizado																			
Ventaja Competitiva.	Programado																			
	Realizado																			
Inserción del Producto o servicio en el mercado.	Programado																			
	Realizado																			

Mercadotecnia y Proceso de comercialización (consolidación)																			
Actividades.	Ejecución	Periodo de Ejecución en meses ( )																	Porcentaje de Avance
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	
Mejora Continua																			
Definición del plan de mejora continua o indicadores de calidad.	Programado																			
	Realizado																			
Mejora continua en el proceso de Producción.	Programado																			
	Realizado																			
Mejora continua en el Proceso de Comercialización.	Programado																			
	Realizado																			
Mejora continua en el Proceso Administrativo.	Programado																			
	Realizado																			
Control Contable y Administrativo																			
Definición y seguimiento del Sistema Contable.	Programado																			
	Realizado																			
Definición y seguimiento del Sistema administrativo-organizacional.	Programado																			
	Realizado																			
Registros Productivos.	Programado																			
	Realizado																			
Definición y seguimiento al proceso de recuperación y reinversión.	Programado																			
	Realizado																			

Nombre y Firma del Mentor

Vo.Bo. Responsable
Red de Mentores en la Delegación

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para para fines distintos al desarrollo social.

SEDESOL

FORMATO DE SEGUIMIENTO DE MENTORES - ANEXO 25
RED DE MENTORES
FONDO DE COFINANCIAMIENTO

Delegación	
No. Proyecto (SIIPSO)	
No. Obra	

COMENTARIOS A LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS

Puesta en marcha (no debe ser mayor a seis meses)	
Integración de las aportaciones	Indicar si los recursos se encuentran disponibles, (en tiempo y montos)
Ajuste al Proyecto	Indicar si el proyecto responde a lo que el grupo solicitó y en caso de ajuste indicar el tipo de adecuación que se realizará al proyecto (financiero, productivo, comercial, etc.). Verificar la pertenencia y pertinencia del proyecto.
Fortalecimiento de capacidades (capacitación)	Indicar el tipo de capacitación (si es técnico-administrativo, de Desarrollo Humano, Desarrollo Sustentable, Contraloría Social, etc.) y módulos o sesiones que se impartirán.
Bases legales y administrativas-organizacionales (verificación)	¿Se cumple con las bases legales establecidas en las Reglas de Operación?. Bases administrativas-organizacionales: ¿ Existen responsables del proyecto, están definidas las funciones y responsabilidades, el grupo esta organizado y trabaja en equipo?. En caso de incumplir indique las acciones a impulsar.
Ordenamiento y asignación de responsabilidades en el grupo de productores.	Describa los criterios utilizados para la asignación de tareas.
Definición del proceso de Inversión	Señalar las fuentes de suministro del proyecto (requerimientos de maquinaria y equipo; traslados, costos de mano de obra, etc.)
Construcción, adaptación y/o instalación de la unidad productiva.	Especificar el tipo de construcción, adaptación y/o instalación por realizar e indicar monto de las cotizaciones.
Adquisición de bienes e insumos.	Se compró lo establecido en el proyecto en cantidad, calidad y precio (señalar lo proyectado-presupuestado-compra)
Seguimiento Operativo	
Proceso Productivo	
1er. ciclo del Proceso productivo.	Indicar brevemente: Qué se hizo, Cómo se hizó, Cuánto se programó y resultado final.
Producto o servicio final	Caracteristicas particulares del producto, cantidad, calidad y tiempo.
Actividades de acompañamiento en el proceso productivo.	Indicar las actividades del proceso productivo del proyecto y unidad de medida en que se comercializará (pieza, litro, paquete, etc.)
Mercadotecnia y Proceso de comercialización (consolidación)	
Estudio del producto o servicio en el mercado de incidencia.	Explicar brevemente el estudio de mercado.
Definición del producto o servicio en el mercado.	Definir el precio, lugar de venta, publico, presentación etc.
Ventaja Competitiva.	Definir la estrategia de ventas y oportunidad del producto o servicio en el mercado
Inserción del producto o servicio en el mercado.	Indicar la estrategia utilizada para verificar la aceptación del producto o servicio en el mercado y el resultado final.
Proceso Mejora Continua	
Definición del plan de mejora continua e indicadores de calidad.	Describir las acciones de mejora o preventivas de estándares de calidad (monitoreo de indicadores y metas).
Mejora continua en el proceso de producción.	Acciones para la detección de puntos críticos o factores de riesgo e implementación de recursos.
Mejora continua en el proceso de comercialización.	Describa las acciones implementadas para la mejora del proceso de comercialización (búsqueda de nuevos canales de distribución, diversificación del producto, cambio de imagen del producto, etc.)
Mejora continua en el proceso administrativo-organizacional.	Acciones para consolidar una estructura funcional (reasignación de funciones dentro del grupo de productores)
Proceso de Control Contable y Administrativo	
Definición y seguimiento del sistema contable.	Definir la estrategia para llevar el monitoreo contable. Cómo realizan los registros y estados financieros contables. Indicar si se hicieron en tiempo y forma (respecto a la naturaleza y necesidades del proyecto).
Definición y seguimiento del sistema administrativo-organizacional.	Indicar las acciones a realizar para que el grupo cumpla con sus responsabilidades. Cómo los integrantes del grupo cumplen con las actividades asignadas, reuniones y trabajo en equipo.
Registros productivos.	Registro de evolución en las cantidades, periodos, metodos de producción, etcétera.
Definición y seguimiento al proceso de recuperación y reinversión.	Definir la estrategia para lograr la recuperación y reinversión. ¿Cómo está recuperando el grupo el subsidio?. Indicar el grado de pertenencia del proyecto por parte de los beneficiarios.

Nombre y Firma del Mentor

V°. Bo. Responsable
Red de Mentores en la delegación

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para para fines distintos al desarrollo social.

Anexo 26

Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social.

Considerando que el objetivo primordial de los proyectos productivos es el bienestar de la población rural en situación de pobreza y de marginación, la figura de la Contraloría Social constituye una parte de gran interés, para promover la participación ciudadana en el seguimiento y evaluación, a fin de combatir la corrupción y crear una cultura de transparencia y legalidad dentro del Programa.

Esta figura se define como el conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan los beneficiarios de manera organizada, para verificar el cumplimiento de metas y la correcta aplicación de los recursos públicos, tal como establece el artículo 69 de la Ley General de Desarrollo Social.

En razón de lo anterior, es necesario que los beneficiarios cuenten con la información completa, fidedigna y accesible del Programa, con el propósito de que conozcan su operación y les permita detectar con facilidad las posibles conductas ilícitas, colaborando de esa manera para que la gestión gubernamental y el manejo de recursos públicos se realice en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Sobre el particular, la Dirección General de Opciones Productivas, diseñó una estrategia que se integra por 4 acciones: Difusión, Capacitación y Asesoría, Seguimiento y Actividades de Coordinación, las cuales están previstas con distintas actividades y metas que se encuentran contempladas en el Programa Anual de Trabajo, tal como lo disponen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

Dicha estrategia, tiene como propósito que la Dirección General de Opciones Productivas conjuntamente con las Delegaciones realice las siguientes actividades:

Difusión a los beneficiarios sobre la información relativa a la operación del Programa, a través de medios impresos que consisten en cuatro materiales que son las Reglas de Operación, Guía Rápida, Tríptico y Postal, las cuales son enviadas por la URP a cada una de las Delegaciones, para su entrega a los beneficiarios, asimismo el personal de dichas Delegaciones deberá llevar a cabo reuniones, talleres, cursos, en los cuales se les informe los procedimientos para realizar adecuadamente las actividades de Contraloría Social.

Capacitación y asesoría que se brindará por parte de la Dirección General de Opciones Productivas a los responsables del Programa en cada una de las Delegaciones, a través de la Guía Operativa y asesoría permanente, para que a su vez el personal de las referidas Delegaciones, se ocupe primeramente de capacitar a los beneficiarios sobre la operación del Programa y los procedimientos que integran las actividades de la Contraloría Social y posteriormente encargarse de la constitución, registro y organización de los Comités, así como de otorgar asesoría a los miembros de los Comités, para que sean capaces de realizar adecuadamente las actividades de supervisión y vigilancia que implica la Contraloría Social, y captar las Cédulas de Vigilancia entre los propios beneficiarios y entregarlas al responsable del Programa en la Delegación, a fin de que se capturen en el Sistema Informático y se integre esa información al reporte anual que se remita a la URP.

Seguimiento de las actividades de Contraloría Social por parte de la Dirección General de Opciones Productivas, que se llevará a cabo a través de los informes solicitados periódicamente a las Delegaciones, las cuales deberán encargarse por medio de los responsables del Programa, de supervisar puntualmente las acciones que realicen los integrantes de los Comités entre los propios beneficiarios, efectuando visitas de asesoría y atención a los beneficiarios y a dichos Comités, debiéndose considerar las fechas de entrega de los apoyos y las etapas en las que se deberán de promover las actividades de Contraloría Social, basándose en la “Asesoría brindada a los integrantes de los Comités” que se encuentra en la Guía Operativa, mismos que servirán como instrumentos para monitorear el cumplimiento de las actividades y los resultados obtenidos en este rubro, debiéndose tomar en cuenta que se trata de un compromiso adquirido con la ciudadanía y que está inmerso en los Convenios de Concertación de las distintas modalidades que integran el Programa.

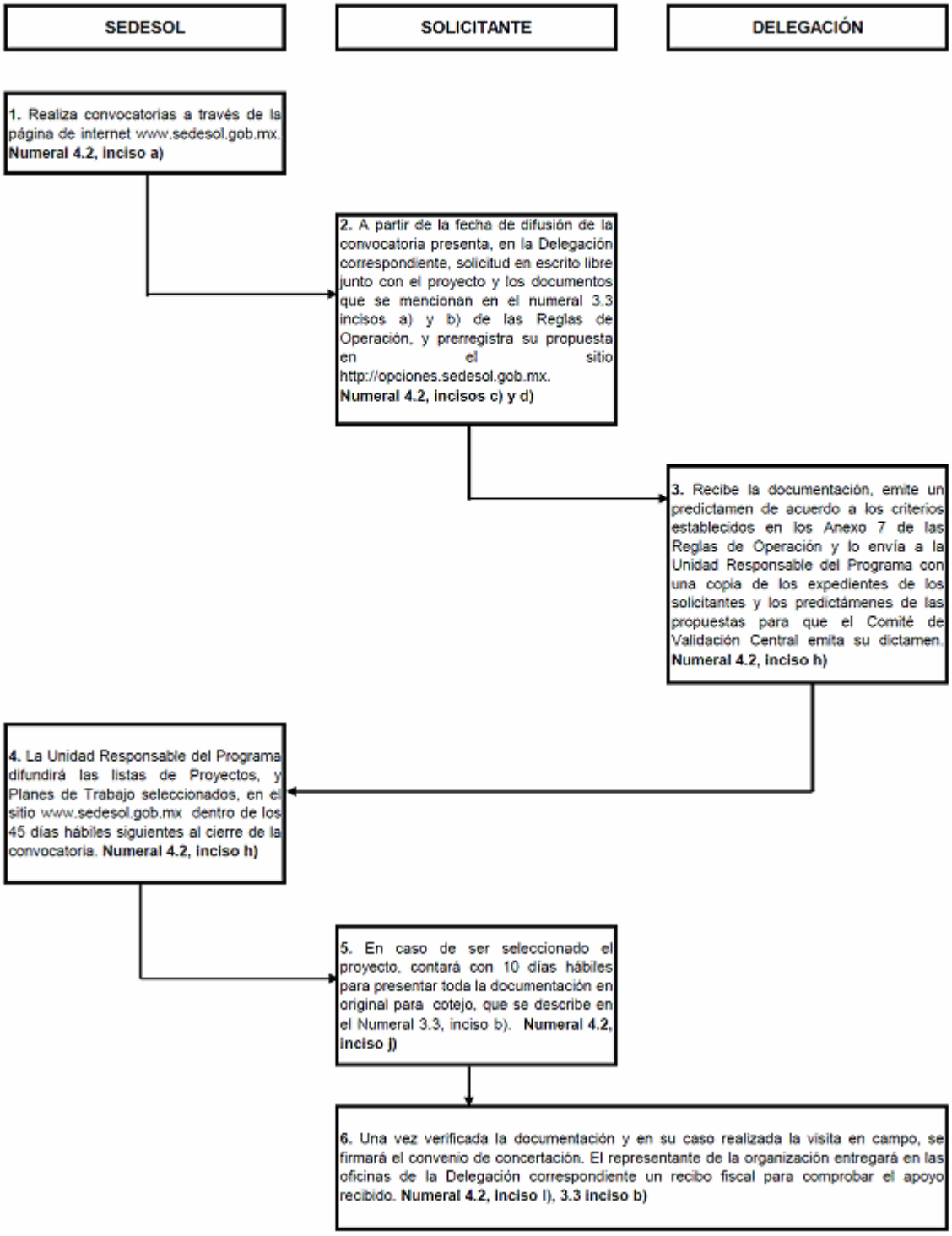
Actividades de Coordinación que se llevarán a cabo por parte de las Delegaciones, cuando intervengan en la ejecución de los proyectos las autoridades estatales y/o municipales, a través de los instrumentos jurídicos que celebren, en los cuales deberá agregarse el apartado correspondiente a la Contraloría Social, en los que podrá especificarse las disposiciones previstas en el Apartado Décimo Quinto de los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, lo anterior a fin de que esas instancias coadyuven con la Delegación, para realizar actividades de promoción y difusión entre los beneficiarios sobre la operación del Programa y los procedimientos relacionados con la Contraloría Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

PROGRAMA DE OPCIONES PRODUCTIVAS

OBJETIVO: Contribuir al desarrollo de capacidades para acceder a fuentes de ingreso sostenible de la población que vive en condiciones de pobreza, a través del apoyo económico a iniciativas productivas y el acompañamiento técnico y organizacional.

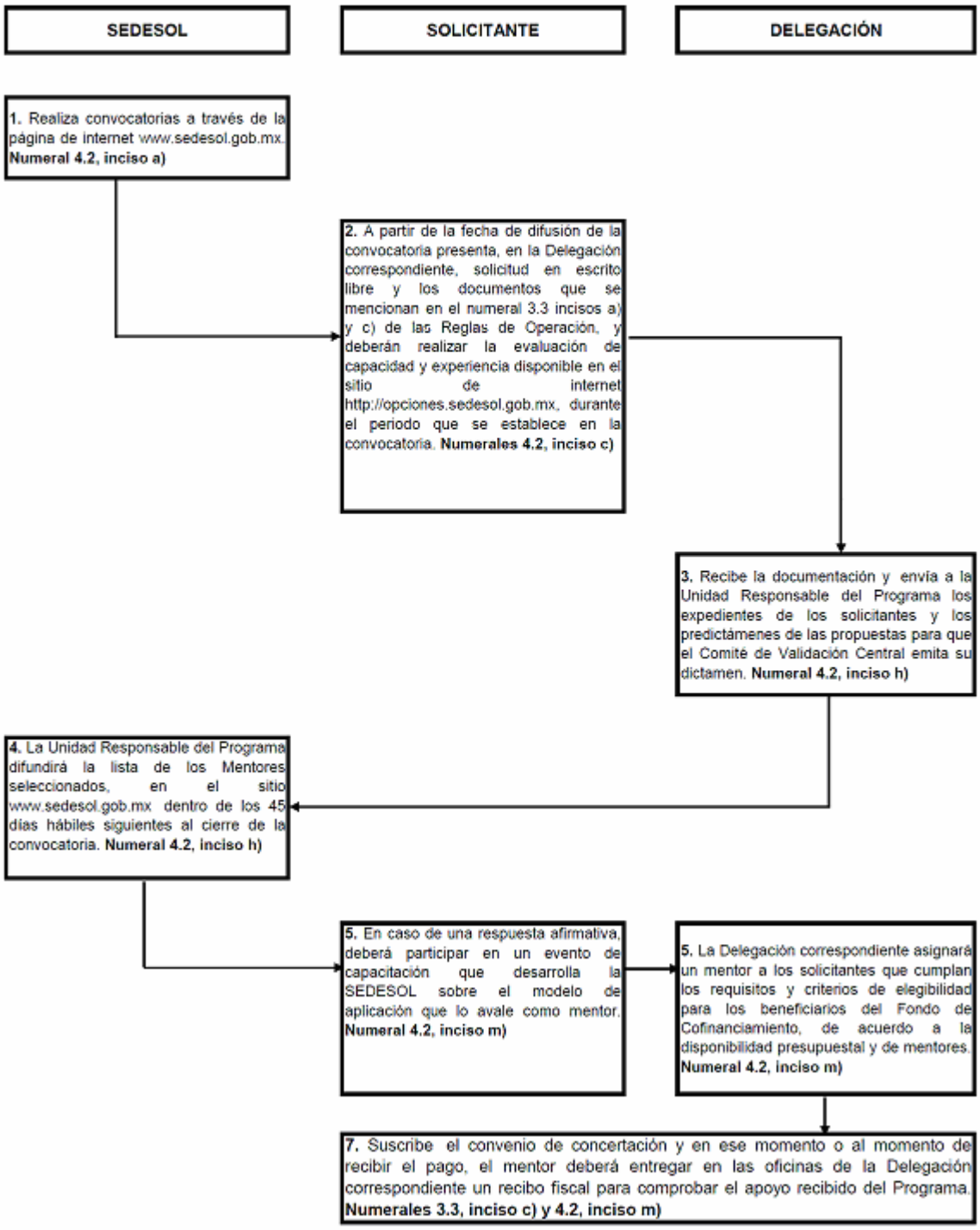
FLUJOGRAMA DE LAS AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL



PROGRAMA DE OPCIONES PRODUCTIVAS

OBJETIVO: Contribuir al desarrollo de capacidades para acceder a fuentes de ingreso sostenible de la población que vive en condiciones de pobreza, a través del apoyo económico a iniciativas productivas y el acompañamiento técnico y organizacional.

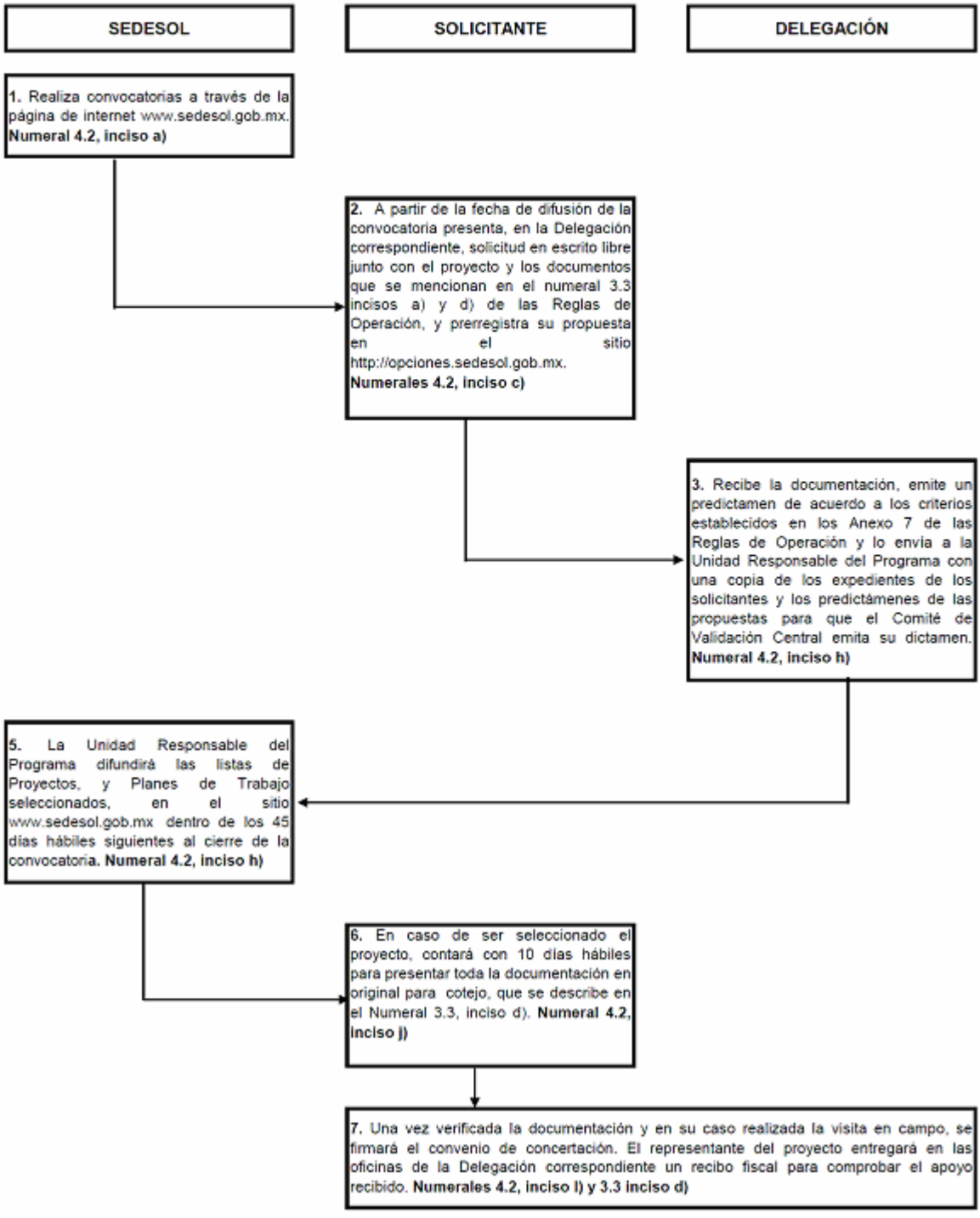
FLUJOGRAMA DE LA RED DE MENTORES



PROGRAMA DE OPCIONES PRODUCTIVAS

OBJETIVO: Contribuir al desarrollo de capacidades para acceder a fuentes de ingreso sostenible de la población que vive en condiciones de pobreza, a través del apoyo económico a iniciativas productivas y el acompañamiento técnico y organizacional.

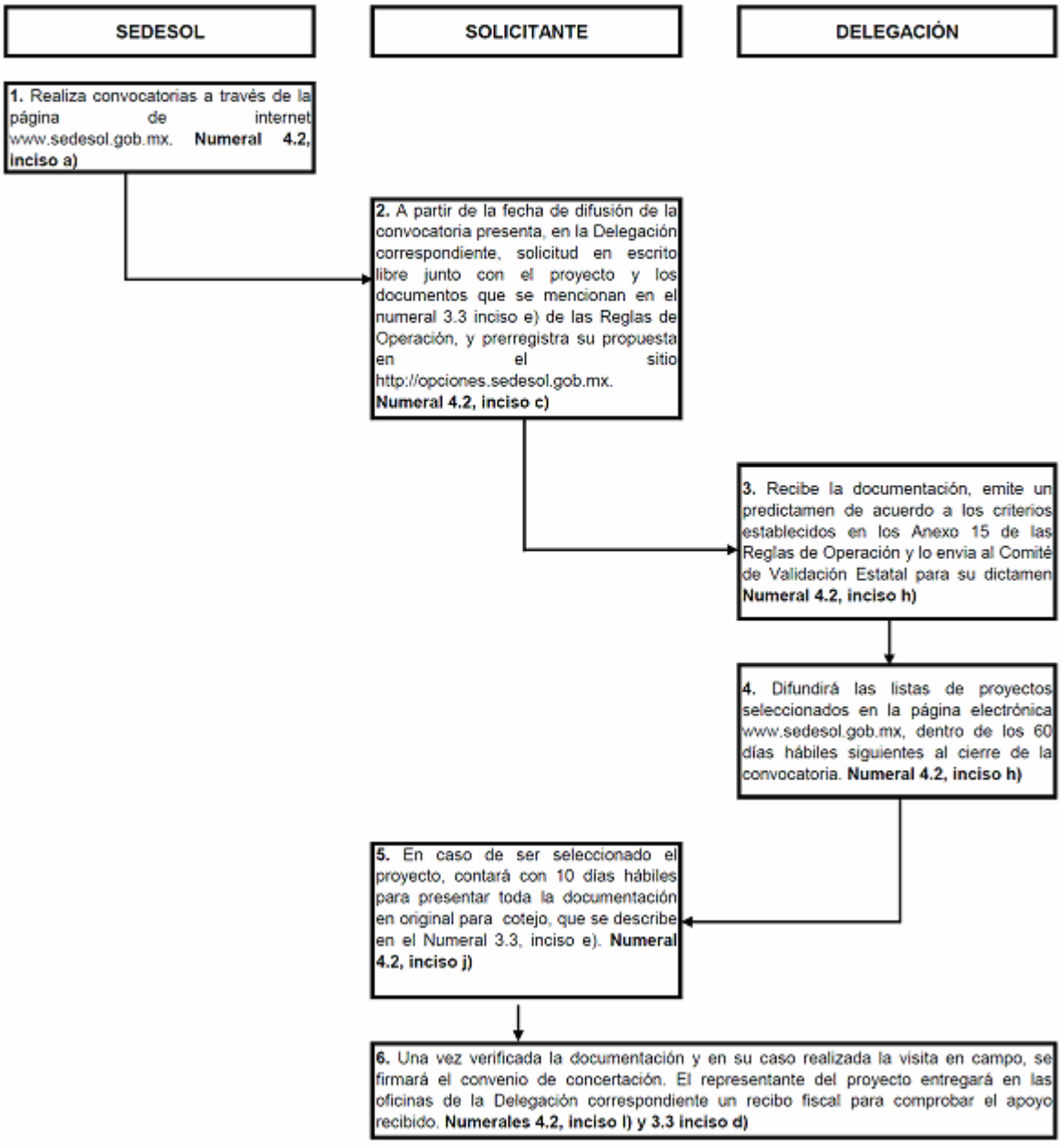
FLUJOGRAMA DE LOS PROYECTOS INTEGRADORES



PROGRAMA DE OPCIONES PRODUCTIVAS

OBJETIVO: Contribuir al desarrollo de capacidades para acceder a fuentes de ingreso sostenible de la población que vive en condiciones de pobreza, a través del apoyo económico a iniciativas productivas y el acompañamiento técnico y organizacional.

FLUJOGRAMA DE FONDO DE COFINANCIAMIENTO



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO número 521 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

ALONSO JOSE RICARDO LUJAMBIO IRAZABAL, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 7o., 8o., 9o., 32 y 33, fracción VIII de la Ley General de Educación; 36, fracción II y 38, fracción VI de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 6o., 7o., 8o., 10, 19, fracciones III y IV y 69 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 7o. y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1o., 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178, 179 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1o., 3o., fracciones XVIII y XXI, 19, fracción V, 26, 29, 30, 44, 45, 50 y Anexos 21 y 23 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos, las cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio;

Que en el marco de lo anterior la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77 que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que bajo dicho contexto las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 establece en su artículo 29 que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación, y

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 521 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE BECAS

UNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero de dos mil diez.

México, Distrito Federal, a 18 de diciembre de 2009.- El Secretario de Educación Pública, **Alonso José Ricardo Lujambio Irazábal**.- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE BECAS

INDICE

1. Presentación
2. Antecedentes
3. Objetivos
   3.1. General
   3.2. Específico
4. Lineamientos generales
   4.1. Cobertura
   4.2. Población objetivo
   4.3. Características de los Apoyos
      4.3.1. Tipo de Apoyo
      4.3.2. Monto del Apoyo
      4.3.3. Gastos de Operación
   4.4. Beneficiarios
      4.4.1. Criterios de Selección
      4.4.2. Derechos y Obligaciones
      4.4.3. Causas de incumplimiento: Cancelación y Terminación de la Beca
5. Lineamientos específicos
   5.1. Coordinación Institucional
      5.1.1. Instancias Ejecutoras
      5.1.2. Instancia Normativa
      5.1.3. Instancias de Control y Vigilancia
6. Mecánica de operación
   6.1. Difusión
   6.2. Promoción
   6.3. Ejecución
      6.3.1. Contraloría Social (participación social)
      6.3.2. Operación y Mantenimiento
7. Informes programáticos-presupuestarios
   7.1. Avances Físicos-Financieros
   7.2. Cierre del ejercicio
   7.3. Recursos no devengados
8. Evaluación
   8.1. Interna
   8.2. Externa
9. Indicadores de Desmpeño
   9.1. Relación de las Reglas de Operación con la Matriz de Indicadores de Resultados.
10. Seguimiento, control y auditoría
11. Quejas y denuncias
12. Anexos

1. Presentación

México cuenta con una población joven que en unos cuantos años constituirá la principal fuerza laboral del país, por lo que elevar la calidad de la educación para el trabajo y la propedéutica, así como abatir los rezagos en cobertura e incrementar la eficiencia terminal que se tiene en la Educación Media Superior representa una inversión nacional prioritaria.

Una generación joven y bien preparada es necesaria para mejorar la productividad y competitividad del país en los próximos años, y así poder aprovechar la "presión demográfica" que se nos presenta.

Para hacer frente a este reto, el sistema educativo nacional debe ampliar la cobertura de la Educación Media Superior, mejorar la calidad de los servicios educativos e incrementar su eficiencia terminal; a efecto de que el sector productivo pueda incrementar sus inversiones y crear las fuentes de empleo necesarias para cerrar el círculo virtuoso: Educación-Productividad-Competitividad.

La ampliación de cobertura en Educación Media Superior debe ir acompañada no sólo de un fuerte impulso a la calidad educativa, sino también de un espíritu de equidad que ofrezca las mismas oportunidades de acceso a la educación a todos los jóvenes, independientemente de su condición socioeconómica, ubicación geográfica, etnia o género.

Para incrementar la cobertura de la Educación Media Superior se busca que el Programa de Becas de Educación Media Superior (PROBEMS), logre lo siguiente:

- Que los estudiantes tengan un incentivo adicional para finalizar su Educación Secundaria e ingresar a la Educación Media Superior.
- Que los alumnos que ya estén inscritos en la Educación Media Superior no abandonen la escuela por razones económicas.
- Incidir en las preferencias educativas de los estudiantes para impulsar el bachillerato tecnológico, y profesional técnico.
- Apoyar al estudiante que finalice sus estudios de Educación Media Superior para realizar prácticas profesionales.

Además, este programa está orientado a proveer apoyos económicos a estudiantes en condiciones de pobreza, que cursen cualquier ciclo escolar de Educación Media Superior.

Este programa otorga becas para los estudiantes de Educación Media Superior inscritos en planteles de Instituciones Participantes de Educación Media Superior (IPEMS) que cumplan con los criterios de selección que se describen en el numeral 4.4.1 de las presentes Reglas de Operación. Es requisito que las escuelas participantes aparezcan en el formato 911 de inicio de cursos del ciclo escolar actual (en caso de que no esté disponible se usará el del ciclo anterior), que es emitido por la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas (UPEPE) de la SEP.

2. Antecedentes

A partir del ejercicio fiscal 2009, el Programa se constituye integrando tres programas de becas pre-existentes: el Programa Nacional de Becas de Apoyo a Estudiantes en Educación Media Superior, el Programa Nacional de Becas para la Retención de Estudiantes de Educación Media Superior (no beneficiados por otros programas), y el Programa Nacional de Becas de Excelencia Académica en Educación Media Superior.

3. Objetivos

3.1. General

Contribuir a la ampliación de oportunidades educativas, a través de en la entrega de apoyos económicos a los alumnos y alumnas, para que puedan permanecer en el sistema educativo (Objetivo 10 del PND, estrategia 10.2). El Programa, en función de su disponibilidad presupuestal, apoyará a aquellos alumnos que cumplan con los criterios de selección de conformidad al numeral 4.4.1, principalmente en los criterios de pobreza patrimonial y aprovechamiento escolar.

3.2. Específico

El objetivo específico principal del Programa es que los jóvenes en condiciones de pobreza patrimonial permanezcan en la escuela hasta que concluyan la Educación Media Superior, reduciendo la deserción escolar mediante el otorgamiento de apoyos que fomenten una mayor retención de los estudiantes que tengan un buen desempeño académico en los programas educativos.

4. Lineamientos generales

4.1. Cobertura

Las becas del Programa se ofrecen a estudiantes de la IPEMS localizadas en las treinta y dos entidades federativas del país.

Para que un estudiante pueda participar en este programa de becas, es necesario que la escuela en la que esté inscrito, cuente con clave de centro de trabajo (CCT) y que aparezca en el formato 911 de inicio de cursos del ciclo escolar actual (en caso de que no esté disponible se usará el del ciclo anterior).

4.2. Población objetivo

La población objetivo del Programa se constituye por estudiantes que cumplan con los criterios de selección que se describen en el numeral 4.4.1 de las presentes Reglas de Operación y que realicen estudios en cualquiera de las IPEMS.

De conformidad con lo establecido en los artículos 7 fracción XI y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y el artículo 8 de su Reglamento, el padrón de beneficiarios se publicará en la página www.becasmediasuperior.sep.gob.mx

4.3. Características de los Apoyos

4.3.1. Tipo de Apoyo

Las becas consisten en un apoyo monetario cuyo monto es variable según el grado escolar, el género y el programa educativo en el que el estudiante se encuentre inscrito. La beca cubrirá doce meses al año, por el tiempo que dure el programa de estudios, para lo cual la SEMS asignará el presupuesto destinado para el Programa que se establezca en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010.

Las becas tienen una vigencia igual al tiempo de duración oficial de los estudios y será la siguiente:

a) Para programas de profesional técnico, de dos a cuatro años, según la duración oficial del programa de estudios.

b) Para programas de bachillerato general o bachillerato tecnológico, de dos a tres años, según la duración oficial del programa de estudios.

c) Para becas tipo pasantía y emprendedores, la duración será de hasta seis meses.

4.3.2. Monto del Apoyo

Los tipos de apoyo se realizarán con una inversión total de conformidad a la disponibilidad presupuestal.

Para el ejercicio fiscal 2010 el monto mensual de las becas será el siguiente:

	GRADO ESCOLAR	**BACHILLERATO GENERAL, TECNOLOGICO Y PROFESIONAL TECNICO**	
MODALIDAD DE APOYO (promedio mínimo 6.0)		HOMBRE	MUJER
	1o.	$500	$525
	2o.	$525	$575
	3o. y 4o.	$575	$625

	GRADO ESCOLAR	**BACHILLERATO GENERAL**		**BACHILLERATO TECNOLOGICO Y PROFESIONAL TECNICO**	
		HOMBRE	**MUJER**	**HOMBRE**	**MUJER**
MODALIDAD DE RETENCION (Promedio mínimo de 8)	1o.	$625	$650	$650	$700
	2o.	$650	$700	$700	$750
	3o.	$700	$750	$750	$790
	4o.	NO APLICA	NO APLICA	$790	$830

		HOMBRE	**MUJER**
MODALIDAD DE EXCELENCIA ACADEMICA (ME)	ME1. Promedio mínimo 9.0	$850	$900
	ME2. Promedio mínimo 9.5	$900	$950
	ME3. Promedio mínimo 9.8	$950	$1,000

	HOMBRE	**MUJER**
Modalidad de Casos Diversos	Sujeto a las necesidades de atención de casos especiales que determine el Comité Técnico	
Modalidad de Hijas y los Hijos de Militares en Activo de las Fuerzas Armadas Mexicanas	$800	$850
Modalidad de Pasantía*	$790	$830
Modalidad de Emprendedores	$790	$830

*Los recursos destinados por la SEMS para la modalidad de pasantía son los que refleja el cuadro, y el sector productivo deberá aportar al menos la misma cantidad.

4.3.3. Gastos de Operación

Para el desarrollo de las acciones de planeación, operación, supervisión, seguimiento, contraloría social, promoción, difusión, asesoría y/o evaluación externa, la SEMS podrá destinar recursos como gastos de operación hasta el 3% del presupuesto total asignado al Programa, previa autorización del C. Subsecretario.

4.4. Beneficiarios

Alumnos que cumplan con los criterios de selección que se describen en el numeral 4.4.1 de las presentes Reglas de Operación, y que estén inscritos en alguna IPEMS, localizadas en las treinta y dos entidades federativas del país que cursen algún grado escolar de educación media superior en programas de profesional técnico, bachillerato tecnológico, bachillerato general, y que requieren de apoyos económicos para iniciar o continuar sus estudios en este nivel educativo.

4.4.1. Criterios de Selección

4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)

4.4.1.1.1. Requisitos Generales

Para solicitar una beca del Programa el estudiante debe cumplir con los requisitos siguientes:

a) Ser de nacionalidad mexicana.

b) Ser menor de 21 años al 31 de diciembre del año en que se solicita la beca, excepto para becas de las modalidades de pasantía y de emprendedores que deberá ser menor de 25 años.

c) No estar recibiendo una transferencia monetaria en calidad de beca educativa para el mismo concepto a través de otro programa gubernamental.

d) Provenir de familias cuyo ingreso mensual per cápita se encuentre por debajo de la línea pobreza patrimonial establecida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), cuyo valor a precios de agosto de 2009 es de $1,405 pesos en zona rural y $2,092 pesos en zona urbana. La SEMS, en casos excepcionales y plenamente justificados, podrá actualizar esta cifra o podrá autorizar el otorgamiento de becas a estudiantes que provengan de familias cuyo ingreso promedio mensual per cápita sea mayor a la línea de pobreza patrimonial.

e) Llenar debidamente el formato de solicitud de beca, que consiste en una encuesta que estará disponible en Internet en la página www.becasmediasuperior.sep.gob.mx, durante los periodos indicados en la misma.

4.4.1.1.2. Requisitos Particulares

Estudiante de nuevo ingreso al bachillerato:

a) Para solicitar el apoyo del Programa el alumno puede estar cursando tercero de secundaria pero en el proceso de validación deberá haber concluido los estudios de secundaria o su equivalente, y contar con certificado oficial que lo acredite.

b) Haber obtenido, en el certificado de secundaria, el promedio mínimo de calificación exigido en alguna de las modalidades especificadas en estas Reglas de Operación.

c) Para recibir la beca se requiere haber sido aceptado en una IPEMS.

Estudiante de continuación de estudios de bachillerato:

a) Estar inscrito en programas educativos de educación media superior en las IPEMS y cursar, o haber cursado y aprobado la totalidad de las materias (asignaturas, módulos o créditos) que correspondan al plan de estudios de los periodos escolares previos a la solicitud de beca.

b) Cumplir con el requisito de promedio mínimo según la modalidad de beca

Modalidad de Apoyo:

a) Haber alcanzado el promedio mínimo de 6.0 o su equivalente en una escala de 0 a 10, en el periodo escolar inmediato anterior.

Modalidad de Retención:

b) Haber alcanzado un promedio mínimo de 8.0 o su equivalente en una escala de 0 a 10, en el periodo escolar inmediato anterior.

Modalidad de Excelencia:

a) Modalidad Excelencia (ME1). El promedio mínimo requerido para optar a este apoyo será de 9.0 o su equivalente en una escala de 0 a 10, en el periodo escolar inmediato anterior.

b) Modalidad Excelencia (ME2). El promedio mínimo requerido para optar a este apoyo será de 9.5 o su equivalente en una escala de 0 a 10, en el periodo escolar inmediato anterior.

c) Modalidad Excelencia (ME3). El promedio mínimo requerido para optar a este apoyo será de 9.8 o su equivalente en una escala de 0 a 10, en el periodo escolar inmediato anterior.

Modalidad de pasantía o prácticas profesionales y emprendedores:

a) Los alumnos de educación media superior en las IPEMS y los inscritos en los cursos de capacitación para el trabajo de la DGCFT podrán solicitar una beca para cursar las modalidades de pasantía o emprendedores.

b) Encontrarse cursando el último periodo escolar de bachillerato, o profesional técnico o algún curso de capacitación para el trabajo de la DGCFT.

c) Ser menor de 25 años al 31 de diciembre del año en que se solicita la beca.

d) Para solicitar las becas de pasantía y de emprendedores no se requerirá provenir de familias cuyo ingreso mensual per cápita se encuentre por debajo de la línea pobreza patrimonial, pero se dará prioridad a los solicitantes que tengan mayor necesidad económica.

Modalidad de hijas e hijos de Militares en Activo de las Fuerzas Armadas Mexicanas

a) Ser descendiente en primer grado de un miembro en activo de las Fuerzas Armadas, conforme a la validación que realice la autoridad competente.
b) En el caso de estudiantes de nuevo ingreso al bachillerato o estudios de profesional técnico, haber obtenido un promedio mínimo de 8.0 en tercer año de secundaria. En el caso de estudiantes que continúen sus estudios de bachillerato o de profesional técnico, haber obtenido un promedio mínimo de 8.0 en el semestre o período anterior y no adeudar materias o créditos del plan de estudio oficial.
c) Las becas no se otorgarán para los estudios que se realicen en las instituciones educativas de las Fuerzas Armadas Mexicanas
d) Para el otorgamiento de las becas no se requerirá provenir de familias cuyo ingreso mensual se encuentre por debajo de la línea de pobreza patrimonial, pero se dará prioridad a los solicitantes que tengan mayor necesidad económica.
e) La beca se mantendrá para los hijos de un miembro activo de las fuerzas armadas que fallezca durante el período cubierto por la misma, previa solicitud de la autoridad militar competente.
f) El otorgamiento de la beca para hijos de militares caídos en cumplimiento del deber requerirá de la solicitud previa de la autoridad militar competente y, en su caso, la información específica que solicite la Subsecretaría de Educación Media Superior. Los casos elegibles para el otorgamiento de becas, serán aquéllos en los que el fallecimiento haya ocurrido en el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2006 y la fecha de expedición de las presentes Reglas de Operación. Para tramitar las solicitudes de este tipo de becas se aplicarán las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación.

Los casos no previstos serán sometidos a la consideración del Comité Técnico, quien determinará la forma de proceder ante dichos casos.

4.4.1.2. Transparencia (Métodos y Procesos)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, fracción VII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 178, párrafo primero de su Reglamento, se verificó que las presentes Reglas de Operación no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

Adicionalmente, la SEMS a través de DGETI integrará un Comité Técnico conformado por miembros de la SEMS o de sus Direcciones Generales. El Comité Técnico interpretará las presentes Reglas de Operación y resolverá los casos no previstos, en el ámbito de sus competencias.

Para llevar a cabo el proceso de selección de beneficiarios la DGETI deberá cumplir con las siguientes etapas: de registro; de verificación de criterios de selección, cálculo de nivel de pobreza patrimonial y prelación; de confronta; de validación; de verificación presupuestal; de conformación del padrón; y de entrega de apoyos.

4.4.1.2.1. Etapa de Registro.

Los interesados en obtener una beca deberán cumplir con los requisitos que se establezcan en la convocatoria que para tales efectos publicará la SEP.

Para contar con elementos que permitan una selección objetiva de los estudiantes beneficiarios del Programa, la SEMS a través de sus Direcciones Generales diseñó la ENCSEEMS, la cual aportará información sustantiva que sintetiza la condición socioeconómica del hogar en que habita el postulante a la beca.

El estudiante postulante deberá acceder a la página electrónica www.becasmediasuperior.sep.gob.mx y llenar correcta y verazmente toda la información de la ENCSEEMS que le será solicitada en el formato electrónico.

Para facilitar el acceso a quienes no disponen del servicio de Internet, los planteles de Educación Media Superior dependientes de la SEP facilitarán a sus alumnos y a alumnos de otros planteles el acceso a equipos de cómputo para que los estudiantes puedan llenar la encuesta electrónica ENCSEEMS.

La ENCSEEMS permite recopilar datos del postulante sobre:

1. Datos personales, los cuales serán manejados en el marco de las disposiciones jurídicas aplicables.
2. Número de miembros del hogar, y parentesco.
3. Escolaridad de los miembros de su hogar.
4. Ocupación de los miembros del hogar.
5. Ingreso del hogar.
6. Apoyos que recibe el hogar.
7. Servicios de salud.
8. Discapacidad en el hogar.
9. Características de la vivienda.
10. Equipamiento de la vivienda.

Una vez concluido este proceso, la CURP y la contraseña definida por el solicitante constituyen su llave de acceso para solicitar información sobre el estado de su solicitud.

4.4.1.2.2. Etapa de verificación de criterios de selección, cálculo de nivel de pobreza patrimonial y prelación

La información digital proporcionada por cada uno de los postulantes será recopilada y salvaguardada por la DGETI y será utilizada exclusivamente con el propósito de preseleccionar a los beneficiarios del Programa, mismo que se realizará bajo un procedimiento objetivo, homogéneo, transparente y estandarizado a nivel nacional, el cual hace uso de una técnica estadística multivariada que permitirá estimar la condición socioeconómica del hogar en que habita el postulante para así contar con elementos que permitan determinar su inclusión al Programa, de conformidad con los criterios del selección del numeral 4.4.1

En este proceso se utilizarán los parámetros que establece el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para la medición y obtención de los niveles de pobreza, actualizados al año en curso.

Con la información recopilada y a través del uso de medios técnicos y estadísticos, la DGETI elaborará una lista de prelación conforme al puntaje obtenido para cada solicitante, para posteriormente preseleccionar a un conjunto de estudiantes.

4.4.1.2.3. Etapa de confronta

La base de datos de estudiantes preseleccionados se confrontará con el padrón de beneficiarios de las becas de educación media superior de Oportunidades para verificar si algunos de ellos actualmente reciben algún apoyo monetario. En caso afirmativo, se procederá a excluirlos de la preselección.

4.4.1.2.4. Etapa de validación

Una vez realizada la confronta de padrones se elaborará un listado de estudiantes susceptibles de ser beneficiarios, que será enviado por la DGETI al director de cada plantel para que proceda a validar lo siguiente:

1. Que cada uno de los estudiantes se encuentren inscritos al periodo lectivo y estén cursando las asignaturas correspondientes.
2. Que cada uno de los estudiantes cuente con un promedio, en el ciclo escolar anterior, igual o superior al mínimo exigido en la modalidad de beca correspondiente.
3. Que cada uno de los estudiantes tenga una trayectoria regular, es decir, que no tengan reprobada alguna materia del período anterior.
4. Características del ciclo escolar que el postulante va a cursar.

En caso de que algún estudiante no cumpla con alguna de las validaciones descritas, la autoridad del plantel informará, en un periodo que no excederá a 15 días naturales, a la DGETI para que se proceda a su exclusión, por lo que será responsable de la información que proporcione.

4.4.1.2.5. Etapa de verificación presupuestal

Si la demanda de candidatos es menor a la oferta de becas, todos los candidatos recibirán el apoyo económico, siempre y cuando cumplan los criterios de selección. En el caso en que la demanda de candidatos sea mayor a la oferta de becas, éstas se asignarán en función de la mayor necesidad económica, según lo especifica el numeral 4.4.1.2.2 de las presentes Reglas de Operación.

Los casos no previstos serán sometidos a la consideración del Comité Técnico, quien determinará la forma de proceder ante dichos casos.

4.4.1.2.6. Etapa de conformación del padrón.

El padrón de beneficiarios del Programa estará conformado por todos aquellos alumnos que acreditaron las etapas de registro, verificación de criterios de selección, confronta, validación y de verificación presupuestal.

La DGETI conformará el padrón de beneficiarios con la relación de todos aquellos estudiantes seleccionados que cumplan con todas las etapas del proceso de selección y procederá a informarles directamente a los seleccionados, a través de medios electrónicos, sobre su condición de beneficiarios del Programa.

El plazo máximo de respuesta en términos de lo establecido en el artículo 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo es de tres meses contados a partir de la fecha límite de validación; transcurrido el plazo se entenderá que la resolución es en sentido negativo.

Adicionalmente, los estudiantes postulantes podrán consultar el estatus de su solicitud a través del portal electrónico de la SEP: (www.becasmediasuperior.sep.gob.mx), accesando el CURP y la contraseña que creó el postulante al momento de llenar su encuesta electrónica ENCSEEMS.

Con la finalidad de transparentar el proceso, el director del platel informará a la comunidad académica mediante la publicación del nombre de los alumnos beneficiarios en espacios públicos de cada plantel.

La estructura del padrón de beneficiarios deberá contener los criterios mínimos establecidos por el Acuerdo Presidencial para la adopción y uso por la Administración Pública Federal de la Clave Unica de Registro de Población (D.O.F. 23 de octubre de 2006), a través del cual se identificará a las personas físicas por medio de la CURP y generará información desagregada por sexo, grupo de edad, entidad federativa y municipio.

La administración del padrón de beneficiarios estará a cargo de la DGETI, quien será la responsable de emitir los criterios para su actualización y depuración.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 fracción XI y en el artículo 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y el artículo 8 de su Reglamento, el padrón de beneficiarios del Programa se publicará en la página electrónica: www.becasmediasuperior.sep.gob.mx

4.4.1.2.7. Etapa de entrega de apoyos.

La entrega de los apoyos monetarios por concepto de becas a los estudiantes beneficiarios se realizará a través de una transferencia monetaria bimestral a una cuenta de débito a nombre del beneficiario. Para ello, la SEMS contará con los servicios de alguna institución financiera que fungirá como institución liquidadora responsable de la dispersión y depósito bimestral de los montos monetarios por concepto de beca a cada uno de los beneficiarios.

La institución liquidadora aperturará una cuenta bancaria a nombre de cada beneficiario a solicitud de la DGETI, quien informará al beneficiario a través de medios electrónicos sobre la apertura de su cuenta para que acuda a una sucursal de la institución liquidadora y recoja su tarjeta de débito. Los beneficiarios podrán disponer del monto de la beca a través del uso de la tarjeta de débito y que podrá usar en la red de cajeros automáticos.

Con base a la información proporcionada por la autoridad de cada plantel, la DGETI elaborará el listado de liquidación de becas educativas, mismo que será entregado a la CSPA, quien a su vez solicitará a la Dirección General de Administración y Recursos Financieros la dispersión correspondiente a la institución liquidadora.

4.4.2. Derechos y Obligaciones

4.4.2.1. De la CSPA

Son compromisos y facultades de la CSPA:

a) Aportar oportunamente los recursos económicos a los beneficiarios.

b) Informar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta pública de la Cámara de Diputados, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009.

c) Atender oportunamente las solicitudes de información que cualquier otra dependencia o entidad realice.

d) Los demás que establezcan otras disposiciones aplicables.

4.4.2.2. De la DGETI

Son compromisos y facultades de la DGETI:

a) Operar el Programa.

b) Realizar la confronta con el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.

c) Revisar y mejorar permanentemente los procedimientos de operación.

d) Atender oportunamente, conforme a las disposiciones jurídicas, las solicitudes de información que cualquier otra dependencia o entidad realice.

e) Verificar que todo beneficiario se encuentre registrado en el padrón de beneficiarios del Programa.

f) La DGETI es responsable de la recolección, procesamiento, resguardo y análisis de la información digital que el aspirante, proporcione a través del sistema de captura de solicitudes ya que es necesaria para identificar aquellos que son susceptibles de incorporarse como beneficiaros del Programa.

g) Informar a través de medios electrónicos a los estudiantes que resulten seleccionados su condición como beneficiarios del Programa.

h) Generar la información necesaria para que la CSPA realice los reportes para informar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta pública de la Cámara de Diputados, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009.

i) Determinar los criterios de elegibilidad y selección de beneficiarios.

4.4.2.3. De los Directores de Plantel

El director de cada plantel será responsable de cumplir en tiempo y forma con las siguientes obligaciones:

a) Validar la inscripción al periodo en curso de los estudiantes que resulten seleccionados como beneficiarios.

b) Validar que los estudiantes que resulten seleccionados como beneficiarios cuenten con un promedio académico igual o superior a lo especificado su respectiva modalidad de beca.

c) Validar que los alumnos que resulten seleccionados no hayan reprobado alguna materia en el periodo inmediato anterior a la emisión de la convocatoria.

d) Validar la última calificación vigente referente al promedio parcial, y la calificación final promedio obtenida por cada uno de los estudiantes beneficiarios. Los bachilleratos tecnológicos reportarán de manera semestral y los bachilleratos generales anualmente.

e) Poner a disposición de los alumnos equipo de cómputo suficiente para que éstos estén en posibilidad de proporcionar en línea la información solicitada en la ENCSEEMS.

f) Difundir en el plantel, la convocatoria que se emita para la selección de beneficiarios del Programa.

g) Difundir en los espacios públicos del plantel los resultados oficiales de la selección de becarios emitida por la DGETI.

4.4.2.4. De los Beneficiarios

Los becarios tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) Durante su registro llenar de forma completa y bajo protesta de decir verdad la ENCSEMS.

b) Recibir el comunicado por parte de la autoridad educativa competente sobre la asignación de la beca.

c) Recibir bimestralmente el monto de la beca otorgada siempre que cumpla con las obligaciones que tiene como estudiante y las señaladas en este ordenamiento.

d) Interponer la inconformidad correspondiente por la cancelación de la beca de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.4.3

e) Recibir el dictamen sobre la inconformidad interpuesta.

f) Iniciar el programa de estudios en la fecha determinada por la institución y cursar las materias del plan de estudios en los tiempos establecidos.

g) Observar buena conducta y mantener un buen desempeño académico. El estudiante que obtuvo una beca para cursar el primer semestre de estudios, en caso de reprobar alguna materia (asignatura o módulo) o no cursar la totalidad de las materias del plan de estudios de un periodo (trimestre, semestre) escolar, deberá regularizar su situación antes de que termine el periodo escolar, respectivo. El estudiante becado que curse algún periodo escolar posterior al primero, en caso de reprobar alguna materia, o no cursar la totalidad de las materias correspondientes al plan de estudios del periodo escolar o no alcanzar el promedio mínimo de calificación exigido en la modalidad de beca que está recibiendo, deberá regularizar su situación antes de terminar el periodo escolar correspondiente.

h) Informar de la obtención de alguna beca o apoyo adicional al otorgado por el Programa.

i) No haber reprobado materia alguna en el periodo escolar en el cual le fue otorgada la beca, ni en el anterior.

j) Cumplir con las obligaciones que se deriven de la documentación suscrita con el Programa.

k) Informar al Programa, durante de la vigencia de la beca, cualquier modificación de sus datos personales.

l) Permitir la evaluación del Programa mediante la aportación de datos que le sean requeridos.

m) Proporcionar con veracidad y oportunidad toda la información y documentación que le sea solicitada tanto en el proceso de selección como para efectos de evaluación del Programa.

4.4.2.5. De las autoridades de la Secretaría de la Defensa Nacional y de la Secretaría de Marina.

Las autoridades de la Secretaría de la Defensa Nacional y de la Secretaría de Marina tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) Recibir oportunamente y por medios electrónicos la relación de solicitantes de becas en la modalidad de hijos e hijas de personal en activo de las Fuerzas Armadas Mexicanas, para su conocimiento y validación.

b) Validar que los solicitantes sean descendientes en primer grado de personal en activo de las Fuerzas Armadas Mexicanas, y entregar oportunamente dicha validación.

c) Informar a la Subsecretaría de Educación Media Superior cuando el padre o la madre del becario deje de ser un elemento en activo de las Fuerzas Armadas Mexicanas, la información se entregará por medios electrónicos y en documento oficial impreso dentro de los treinta días naturales posteriores a que la autoridad militar determine su cambio de situación.

d) Entregar la información que le solicite la Subsecretaría de Educación Media Superior respecto al cumplimiento de los requisitos particulares establecidos en las presentes Reglas de Operación.

4.4.3. Causas de incumplimiento: Cancelación y Terminación de la Beca

4.4.3.1. Causas de cancelación

a) Cuando el becario incumpla con las obligaciones señaladas en el numeral 4.4.2.4, de estas Reglas de Operación.

b) Cuando los ingresos familiares reportados por los alumnos no correspondan a lo establecido en la numeral 4.4.1.1

c) Cuando el director del plantel lo solicite por escrito y ésta sea aprobada por el Comité Técnico por considerarse plenamente justificada.

d) Cuando el becario renuncie expresamente por escrito a los beneficios de la beca.

e) Cuando el becario suspenda sus estudios.

f) Cuando el becario proporcione o haya proporcionado datos falsos o incompletos para su incorporación o permanencia en el Programa, o cuando altere la documentación e informes requeridos por el Programa.

g) Por no haber sido validado por la Dirección del Plantel en alguno de los siguientes rubros:

i. No estar inscrito en el periodo lectivo

ii. Haber reprobado alguna materia

iii. No contar con el promedio mínimo aprobatorio

h) Para el caso de las becas para hijas e hijos de Militares en Activo de las Fuerzas Armadas Mexicanas, será causa de cancelación de la beca el hecho de que el padre o madre del becario pierda su condición de elemento activo de las Fuerzas Armadas Mexicanas, así como la solicitud expresa que formule la autoridad militar competente a la Subsecretaría de Educación Media Superior. Lo anterior sin perjuicio de que se apliquen las demás causas de cancelación previstas en las presentes Reglas de Operación.

4.4.3.2. Causas de terminación

a) Cuando el becario haya terminado los estudios.

b) Cuando se haya agotado el tiempo de duración de la beca.

c) Cuando el becario fallezca.

En los casos de cancelación de una beca, el Comité Técnico informará a través de medios electrónicos al becario sobre la causa de su decisión y las razones que la fundamentaron. El becario dispondrá de diez días hábiles siguientes a la fecha de envío de la comunicación para interponer la inconformidad correspondiente, en la cual deberá explicar y, en su caso, remediar a satisfacción del Comité Técnico, la causa de la cancelación. Después de ello, el Comité Técnico dictará resolución en definitiva, la cual será inapelable. La respuesta del Comité Técnico al becario se hará en un plazo no mayor de diez días hábiles, contados a partir de la última reunión del mismo.

Los casos no previstos serán sometidos a la consideración del Comité Técnico.

5. Lineamientos específicos

5.1. Coordinación Institucional

5.1.1. Instancias Ejecutoras

La SEMS será la instancia ejecutora del Programa conforme lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.

La SEMS será la responsable de la asignación de los recursos financieros disponibles, con el propósito de otorgar becas no reembolsables a estudiantes mexicanos en desventaja económica, y capacidad académica.

Los ejecutores que participan en el Programa son:

- El Comité Técnico del Programa.
- La Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la SEMS que será la encargada de la administración y dispersión de los recursos asignados al Programa.
- La DGETI que está encargada de la operación, el seguimiento y el control del Programa.
- Los directores del plantel que serán responsables de validar la información académica de los aspirantes a becarios.

5.1.2. Instancia Normativa

El Comité Técnico fungirá como instancia normativa del Programa y emitirá las convocatorias correspondientes con el propósito de otorgar becas a estudiantes mexicanos que satisfagan los criterios de selección descritos en el numeral 4.4.1 de estas Reglas de Operación.

5.1.3. Instancias de Control y Vigilancia

Son instancias de control y vigilancia del Programa conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, las unidades administrativas adscritas a la SEMS con el apoyo del Comité Técnico que para el seguimiento del Programa se ha constituido, los becarios y los ciudadanos, en general.

6. Mecánica de operación

6.1. Difusión

Se dará difusión al Programa a nivel nacional, y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades locales. La información del Programa y su evaluación se dará a conocer en la página de Internet de la Dependencia www.becasmediasuperior.sep.gob.mx, conforme lo establecen los Lineamientos generales para la Evaluación de los Programas de la Administración Pública Federal, en los numerales vigésimo sexto, vigésimo séptimo y vigésimo octavo; pormenorizada por entidad, municipio, barrio o zona urbano - marginada, proyecto, nombre del beneficiario, CURP y sexo.

La SEMS promoverá el Programa a través de los medios masivos de comunicación. De conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole vinculados con los programas de comunicación social, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

6.2. Promoción

Una vez publicadas las presentes Reglas de Operación, la SEP a través de la SEMS, publicará las Convocatorias respectivas para obtener el beneficio de las becas descritas en las presentes reglas que se dará a conocer en todas las IPEMS, así como en la página www.becasmediasuperior.sep.gob.mx.

En estas convocatorias se informará sobre los requisitos que los aspirantes deberán cumplir y la fecha máxima de recepción de las solicitudes.

6.3. Ejecución

6.3.1. Contraloría Social (participación social)

Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación de los programas sociales, la instancia operadora (DGETI) promoverá la contraloría social con base en la normatividad aplicable, se fomentarán las acciones que transparenten el Programa.

Las acciones a fomentar podrán ser las siguientes:

- Informar a la ciudadanía acerca de los apoyos otorgados.
- Facilitar espacios de comunicación y atención directa a los beneficiarios.
- Instrumentar mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias.
- Difundir en espacios públicos del plantel la relación de becarios.

6.3.2. Operación y Mantenimiento

Las becas que hayan sido otorgadas para un periodo escolar se renovarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la SEMS para el siguiente periodo escolar, siempre y cuando cumplan las condiciones siguientes:

1. Los estudiantes que obtuvieron una beca para iniciar estudios podrán gozar de su beneficio en el siguiente periodo escolar siempre que demuestren haber cursado y aprobado la totalidad de las materias (asignaturas, módulos o créditos) del plan de estudios correspondiente al periodo inmediato anterior.
2. Demostrar haber obtenido, en el periodo escolar previo, el promedio mínimo que exige alguna de las modalidades de becas.
3. Los estudiantes que resulten beneficiados con la beca serán validados semestralmente por el director del plantel, por lo que no deben solicitar beca cada año.
4. Que no incurra en alguna de las causas de incumplimiento a las que hace referencia el numeral 4.4.3

En el caso de que los becarios del Programa varíen su desempeño académico, al inicio del ciclo escolar serán elegibles para ser becarios de otra modalidad, siempre y cuando el Programa cuente con recursos suficientes para incorporarlos.

Los casos no previstos serán sometidos a la consideración del Comité Técnico, quien determinará la forma de proceder ante dichos casos.

7. Informes programáticos-presupuestarios

7.1. Avances Físicos-Financieros

El Programa se rige por los principios básicos de selectividad, objetividad, transparencia, temporalidad y publicidad. Estos principios se aplican mediante:

La garantía de imparcialidad, transparencia y objetividad en la selección de los beneficiarios por medio de convocatorias abiertas, lineamientos y normas explícitas y públicas y la evaluación de las solicitudes por la DGETI que se sujetarán a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

La garantía de imparcialidad y transparencia en la entrega de apoyos a los estudiantes seleccionados por medio del seguimiento detallado y auditado en la operación del Programa por la autoridad educativa federal, a través de la SEP; así como por la publicación de los informes de resultados anuales en el portal electrónico de la SEMS (www.becasmediasuperior.sep.gob.mx).

Con base en lo establecido en el artículo 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la DGETI publicará periódicamente en el portal electrónico www.becasmediasuperior.sep.gob.mx, la información relativa al Programa, incluyendo el avance en el cumplimiento de objetivos y metas respectivos.

La DGETI entregará a la CSPA la información necesaria para que esta última reporte trimestralmente los avances físicos y financieros del programa, durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la CSPA deberá acompañar a dicho informe con la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas. La CSPA remitirá a la H. Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y a la Secretaría de la Función Pública (SFP) durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta.

7.2. Cierre del ejercicio

El cierre del ejercicio programático presupuestal anual será de conformidad a lo que establezca la Dirección General de Administración Presupuestal y Recursos Financieros de la SEP para el cierre de la cuenta pública.

7.3. Recursos no devengados

En caso de existir algún remanente en el Fondo de Becas, los recursos no ejercidos al finalizar el ejercicio fiscal serán reintegrados dentro del término previsto en las disposiciones aplicables a la Tesorería de la Federación. El Ejecutivo Federal, podrá ejercer directamente los recursos del Programa, en caso de ser necesario, para cumplir con los objetivos y metas comprometidos.

8. Evaluación

8.1. Interna

La Unidad Administrativa responsable de operar el Programa instrumentará un procedimiento de evaluación interna, con el fin de monitorear el desempeño del Programa, construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece el Programa Anual de Evaluación 2010. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestales de las instancias que intervienen.

8.2. Externa

La Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 8 del Reglamento Interior de la SEP, designa a la Dirección General de Evaluación de Políticas como la unidad administrativa ajena a la operación de los Programas con Reglas de Operación para que en coordinación con la Unidad Responsable del Programa, instrumente lo establecido para la evaluación externa de los Programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2010, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, y el Programa Anual de Evaluación 2010.

9. Indicadores de Desempeño

Asociación con MIR	Indicadores	Meta 2010	Periodicidad
FIN Jóvenes permanecen hasta que concluyen la Educación Media Superior.	Tasa de deserción de EMS	16%	Anual
Componente Apoyos monetarios entregados a jóvenes para complementar sus ingresos coadyuvando a su permanencia y egreso de las instituciones públicas de Educación Media Superior.	Número de beneficiarios	300,000	Anual

9.1. Relación de las Reglas de Operación con la Matriz de Indicadores de Resultados.

Las presentes Reglas de Operación fueron elaboradas bajo el enfoque de la metodología del marco lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio números 307-A-2009 y VQZ.SE.284/08 de fecha 24 de octubre del 2008. En lo que respecta a la Matriz de Indicadores de Resultados, vinculada a las presentes reglas, ésta se encuentra en proceso de revisión.

10. Seguimiento, control y auditoría

Es atribución de las instancias de la Contraloría de cada institución participante realizar acciones de seguimiento, control y auditoría interna de la ejecución y desarrollo de cada uno de los apoyos brindados en el marco del Programa. Estos apoyos son sujetos de auditoría externa por la SEP utilizando esquemas apropiados y por la H. Cámara de Diputados a través del Organo de Fiscalización y Control, empleando para ello sus propios mecanismos.

Los recursos asignados para la operación del Programa no pierden su carácter Federal, por lo que, en su caso, las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán actividades de fiscalización y auditoría.

Los resultados de la operación del Programa de cada periodo escolar serán considerados para la actualización periódica de las presentes Reglas de Operación y para la asignación de recursos del periodo siguiente.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, fracción VII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 178 párrafo primero de su Reglamento, se verificó que las presentes Reglas de Operación no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

11. Quejas y denuncias

Los beneficiarios podrán presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable, en los planteles o a través del Area de Quejas del Organo Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública en el teléfono: lada sin costo 01800 2288 368, del D.F. y área metropolitana 3601 8650, extensiones 66224 y 66227, o en la página http://oic.sep.gob.mx/portalv2/quejas.php y al correo quejas@sep.gob.mx

En el caso de que se detecten manejos indebidos de recursos e incumplimientos del marco normativo aplicable, la SEP, la Secretaría de la Función Pública, o los respectivos Organos Internos de Control de las Entidades Federativas, conforme a su competencia, fincarán las responsabilidades e impondrán las sanciones correspondientes en los términos de las leyes aplicables.

12. Anexos

ANEXO 1. MODELO DE CONVOCATORIA

CONVOCATORIA

Becas de Educación Media Superior

La Secretaría de Educación Pública (SEP) invita a todos los jóvenes que están concluyendo la secundaria, y a los que están a punto de ingresar al bachillerato y requieren una beca para continuar sus estudios, a que se inscriban del X al X de X al proceso de selección de beneficiarios de los Programas de Becas de Educación Media Superior. Los estudiantes de las instituciones públicas participantes (1) que estén interesados en obtener un apoyo económico podrán ingresar su solicitud en la página de Internet www.becasmediasuperior.sep.gob.mx, donde encontrarán la solicitud de inscripción al programa.

REQUISITOS GENERALES:

a) Ser de nacionalidad mexicana. b) Ser menor de X años al 31 de diciembre del año en que se solicita la beca. c) No estar recibiendo, de manera simultánea, una transferencia monetaria en calidad de beca educativa a través de otro programa gubernamental. d) Pertenecer a un hogar en condición de pobreza patrimonial (2). En casos excepcionales y plenamente justificados, se otorgarán becas a estudiantes de familias cuyo ingreso sea mayor a la línea de pobreza patrimonial. e) Haber terminado sus estudios de secundaria. f) No haber reprobado el ciclo escolar inmediato anterior. g) Completar debidamente el formato de solicitud de beca. h) Haber sido aceptado o estar en trámites de inscripción en una institución pública de educación media superior del país para iniciar estudios en programas de profesional técnico, bachillerato general o bachillerato tecnológico, para las carreras en Instituciones especificadas en las Reglas de Operación.

Los aspirantes deberán ingresar sus datos directamente en la página de Internet www.sep.gob.mx/becasmediasuperior, y si cumplen con los requisitos establecidos serán seleccionados primeramente por sus necesidades económicas y su desempeño académico.

Cuando el número de solicitantes no pueda ser atendido con los recursos disponibles, el Comité Técnico seleccionará a los aspirantes en función de la necesidad económica.

(1) Abarca a los alumnos de:

* Subsistemas Centralizados de la SEP: DGETI (CETIS, CBTIS), DGETA (CBTA, CBTF, CIRENA, UNCADER), DGECyTM (CETMAR, CETAC), DGB (CEB, Preparatoria Federal Lázaro Cárdenas).

* Subsistemas Desconcentrados de la SEP: IPN.

* Subsistemas Descentralizados del Gobierno Federal: CONALEP (DF y Oaxaca, COLBACH y CETI Guadalajara.

* Subsistemas Descentralizados de los Estados: CONALEP, CECyTEs, EMSAD, ICAT, COBACH, BIC.

* Los sistemas de bachillerato pertenecientes a las universidades autónomas en su entidad y la UNAM.

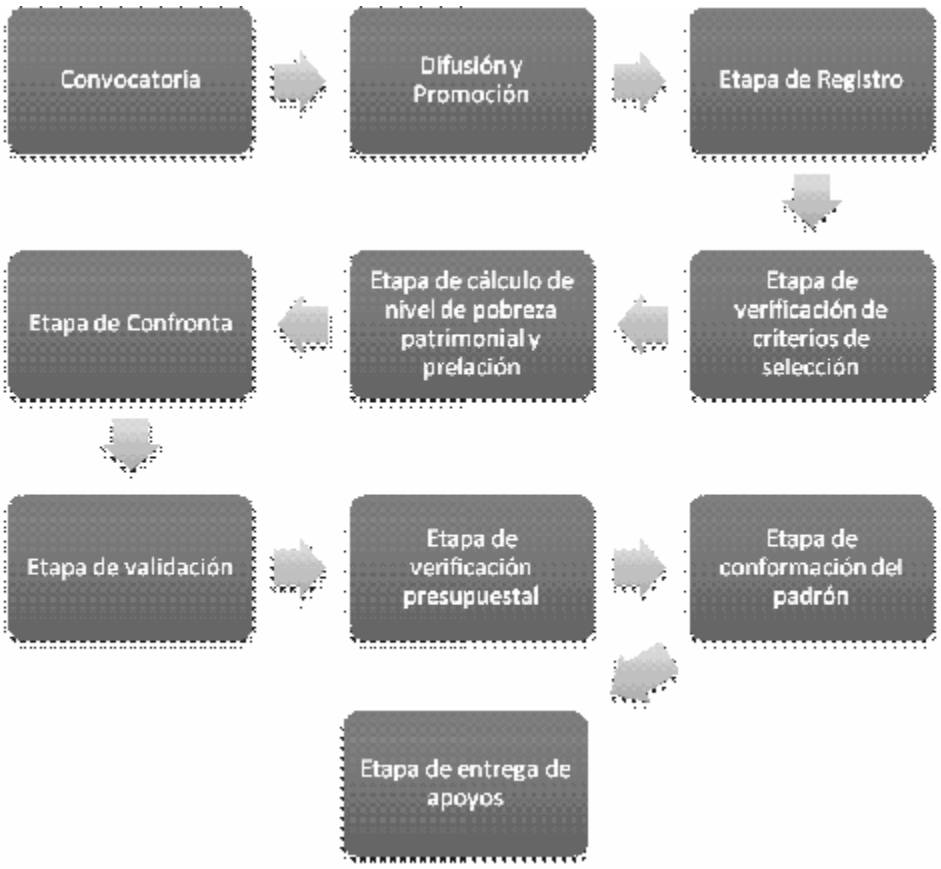
* Subsistemas de los Gobiernos de los Estados: Telebachillerato (TELEBACH), Bachillerato Integral Comunitario (BIC), Institutos Estatales de Bellas Artes y otros programas de los Gobiernos Estatales.

* Centros Educativos pertenecientes al INBA, especificados en las Reglas de Operación y la Escuela Nacional de Ciegos.

(2) Criterio establecido por el Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL) a precios agosto del 2009.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

ANEXO 2. DIAGRAMA DEL PROCESO DE SELECCION.



ANEXO 3. ESQUEMA DE ENCUESTA DE INSCRIPCION

Encuesta Socioeconómica para
Estudiantes de Educación Media Superior (ENCSEEMS)

La encuesta está disponible en la página www.becasmediasuperior.sep.gob.mx, se conforma por cinco módulos, los cuales deben integrase en su totalidad para que el sistema les asigne un número de folio de solicitud, con el cual podrán consultar el estado que guarda el trámite, así como la resolución del mismo.

El director de cada plantel está obligado a poner a disposición de los alumnos equipo de cómputo suficiente para que estos estén en posibilidad de proporcionar en línea la información solicitada en la encuesta.

MODULO I	MODULO II	MODULO III	MODULO IV	MODULO V
Datos de Identificación	Hogar	Programas Sociales	Características de la Vivienda	Información General

MODULO I

Datos de Identificación

I.A. DATOS PERSONALES

1. Nombre completo.
2. Fecha y entidad de nacimiento.
3. Sexo.
4. CURP.
5. Estado.
6. Municipio.
7. Localidad.
8. Colonia.
9. Calle.
10. Número exterior e interior.
11. Código Postal.
12. Entre que calles se localiza.
13. Correo electrónico.

I.B. DOMICILIO DEL PLANTEL DONDE ESTUDIAS

14. Estado.
15. Municipio.
16. Sistema.
17. Plantel.

MODULO II

Hogar

INTEGRANTES DEL HOGAR

1. En tu hogar viven: (especificar el número de personas, nombre completo, edad, parentesco, grado académico, ocupación, si cuenta con servicio médico, estado civil e ingresos).
2. En tu hogar, ¿Viven personas con algún tipo de discapacidad? Especificar nombre y tipo de discapacidad.

MODULO III

Programas Sociales

Indicar si los integrantes del hogar son beneficiaros de algún programa social, especificar.

MODULO IV

Características de la Vivienda

1. Especificar los servicios con los que se cuenta (electrodomésticos, automóviles, agua, luz, teléfono).
2. El tipo de vivienda.
3. Características específicas de la vivienda (material de construcción, superficie, servicios).

MODULO V

Información General

1. Distancia del domicilio al plantel.
2. Tiempo de traslado.
3. Promedio del gasto en transporte.
4. Promedio del gasto para educación (libros, fotocopias, comida, etc.).
5. Espacio de quejas y sugerencias.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

ANEXO 4. GLOSARIO

- **COFEMER.-** Comisión Federal de Mejora Regulatoria.
- **Comité Técnico.-** Está conformado por miembros de la SEMS o de sus Direcciones Generales. El Comité Técnico interpretará las presentes Reglas de Operación y resolverá los casos no previstos, en el ámbito de sus competencias.
- **CSPA.-** Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la SEMS.
- **DGCFT.** Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo de la SEP.
- **DOF.-** Diario Oficial de la Federación.
- **El Programa.-** Programa Becas de Educación Media Superior.
- **ENCSEEMS.-** Encuesta Socioeconómica de Estudiantes de Educación Media Superior.
- **Fuerzas Armadas Mexicanas**.- Se refiere a la Secretaría de la Defensa Nacional, que incluye a la Fuerza Aérea Mexicana, y a la Secretaría de Marina.
- **IPEMS.-** Instituciones Públicas participantes de Educación Media Superior:
  - **Centros de Educación Artística**: CEDART Colima "Juan Rulfo"; CEDART Chihuahua "David Alfaro Siqueiros"; CEDART Distrito Federal "Diego Rivera"; CEDART Distrito Federal "Luis Spota Saavedra"; CEDART Distrito Federal "Frida Kahlo"; CEDART Guadalajara "José Clemente Orozco"; CEDART Hermosillo "José Eduardo Pierson"; CEDART Mérida "Ermilo Abreu Gómez"; CEDART Monterrey "Alfonso Reyes"; CEDART Morelia "Miguel Bernal Jiménez"; CEDART Oaxaca "Miguel Cabrera"; CEDART Querétaro "Ignacio Mariano de las Casas"; Academia de la Danza Mexicana; Centro de Investigación Coreográfica; Conservatorio Nacional de Música; Escuela de Artesanías; Escuela Nacional de Danza Clásica y Contemporánea; Escuela Nacional de Danza Folklórica; Escuela Nacional de Danza "Nellie y Gloria Campobello"; Escuela Superior de Música; Escuela Superior de Música y Danza de Monterrey.
  - **Subsistemas Centralizados del Gobierno Federal.-** Los que forman parte de la Administración Pública Federal:
    - **Centralizados de la Subsecretaría de Educación Media Superior**:
      - **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI):** Centros de Estudios Tecnológicos Industriales y de Servicios (CETIS) y Centros de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS),
      - **Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria (DGETA):** Centros de Bachillerato Tecnológico Agropecuario (CBTA), Centros de Bachillerato Tecnológicos Forestales (CBTF), Centro de Investigación de Recursos Naturales (CIRENA) y Unidad de Capacitación para el Desarrollo Rural (UNCADER),
      - **Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar (DGECyTM):** Centros de Estudios Tecnológicos del Mar (CETMar), Centro de Estudios Tecnológicos en Aguas Continentales (CETAC),
      - **Dirección General de Bachillerato (DGB):** Centros de Estudios de Bachillerato (CEB), y Preparatoria Federal Lázaro Cárdenas.
    - **Desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública:**
      - Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA).
      - Instituto Politécnico Nacional (IPN).
    - **Centralizados de otras Secretarías u organismos federales.**
  - **Subsistemas Descentralizados del Gobierno Federal.-** Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP DF y Oaxaca), Centro de Enseñanza Técnica Industrial (CETI Guadalajara) y Colegio de Bachilleres (COLBACH).
  - **Subsistemas Descentralizados de los Estados.-** Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyTEs), Colegios de Bachilleres (COBACH), Educación Media Superior a Distancia (EMSAD), Telebachillerato (TELEBACH), Bachillerato Intercultural (BI), y otros programas de Gobiernos Estatales.
  - **Subsistemas Centralizados de los Gobiernos de los Estados**.- Telebachillerato (TELEBACH), Bachillerato Integral Comunitario (BIC), Institutos Estatales de Bellas Artes y otros programas de los Gobiernos Estatales.
  - **Subsistemas Autónomos**.-
    - UNAM.- Universidad Nacional Autónoma de México.
    - Universidad Autónoma de Chapingo.
    - Universidades Autónomas Estatales.- Los Sistemas de bachillerato pertenecientes a las universidades públicas autónomas por Ley en su entidad.
- **OPORTUNIDADES.**- Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.
- **PEF.-** Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2010.
- **Presión demográfica.-** Se refiere al incremento en algún segmento de la población. Según proyecciones del Consejo Nacional de Población el número de personas con edades comprendidas entre los 15 y 19 años tendrá su máximo en el año 2010.
- **SEMS.-** Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.
- **SEP.-** Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.
- **SHyCP.-** Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal.
- **UPEPE.-** Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la SEP.

QUINTA SECCION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Secretaría de Desarrollo Social.- Secretaría de Educación Pública.- Secretaría de Salud.- Instituto Mexicano del Seguro Social.- Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.

ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO, Secretario de Hacienda y Crédito Público; JESUS HERIBERTO FELIX GUERRA, Secretario de Desarrollo Social; ALONSO LUJAMBIO IRAZABAL, Secretario de Educación Pública; JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, Secretario de Salud, y NEFTALI SALVADOR ESCOBEDO ZOLETTO, Coordinador Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, integrantes del Consejo de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, y DANIEL KARAM TOUMEH, Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en los artículos 31, 32, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 1o., 2o., 3o., 5o., 6o., 9o., 10o. y 11 del Decreto por el que se crea la Coordinación Nacional del Programa de Educación, Salud y Alimentación como órgano desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 1997, reformado mediante Decreto publicado en el mismo medio de difusión el 6 de marzo de 2002, por el que se amplió el objeto y se modificó la denominación de dicho órgano desconcentrado

CONSIDERANDO

Que el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados podrá señalar en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda, los programas a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia; asimismo, que en el Presupuesto de Egresos se señalarán los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas;

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, entre ellos el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del CONEVAL, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables;

Que mediante acuerdos el Comité Técnico de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, reunido en la novena sesión extraordinaria de fecha 20 de noviembre de 2009 y quincuagésima segunda sesión ordinaria del día 17 de diciembre de 2009, aprobó el proyecto de Reglas de Operación del citado programa, y

Que la Secretaría de Desarrollo Social recibió el oficio de fecha 4 de diciembre de 2009, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por el que emitió la autorización correspondiente a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades; asimismo, el 21 de diciembre de 2009, recibió el oficio de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, por el que se emitió el dictamen respectivo, hemos tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES

UNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, las cuales se anexan al presente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 4 de enero del 2010.

SEGUNDO.- Se abrogan el Acuerdos por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2008, así como el diverso que modifica dicho Acuerdo, publicado en ese órgano de difusión el 18 de agosto de 2009.

Dado en la Ciudad de México, a los 22 días del mes de diciembre de dos mil nueve.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Ernesto Javier Cordero Arroyo**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social, **Jesús Heriberto Félix Guerra**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Alonso José Ricardo Lujambio Irazábal**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos**.- Rúbrica.- El Coordinador Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, **Neftalí Salvador Escobedo Zoletto**.- Rúbrica.- El Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, **Daniel Karma Toumeh**.- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES 2010

1. Introducción

La sociedad mexicana presenta graves problemas de pobreza y desigualdad. Las cifras publicadas por el Coneval muestran que en 2008, más de 50.6 millones de mexicanos están en algún grado de pobreza.

Cuando las carencias son extremas, además de la falta de ingresos, las personas y los hogares concentran los mayores índices de desnutrición, enfermedades, analfabetismo y abandono escolar.

Se genera así un círculo vicioso en que los integrantes de las familias más pobres no desarrollan sus capacidades, situación que lleva a que las nuevas generaciones hereden la pobreza y la imposibilidad de generar los ingresos que les permitirían superar su condición.

La desigual distribución del ingreso y la desigualdad en el acceso a oportunidades ha sido un elemento persistente en la historia de nuestro país.

Por ello, la finalidad de la política social de la actual Administración es impulsar el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos, a través del fomento a la igualdad de oportunidades, y la superación de las condiciones de pobreza y marginación en que vive gran parte de nuestra población.

El combate a la pobreza tiene por objetivo igualar las oportunidades de las familias que sufren esta condición con las del resto de la sociedad. Para ello, se concentran los esfuerzos en aumentar sus capacidades básicas, apoyando su acceso a los bienes y servicios sociales que les permitan adquirir las habilidades y aptitudes necesarias para una vida plena y autosuficiente, y de esta manera, romper el ciclo de la transmisión intergeneracional de la pobreza.

Así, el Plan Nacional de Desarrollo (Plan) 2007-2012 busca que cada mexicano, sin importar la región donde nació, el barrio o comunidad donde creció o el ingreso de sus padres, pueda tener las mismas oportunidades para desarrollar sus aspiraciones a plenitud y mejorar así sus condiciones de vida, sin menoscabo de las oportunidades de desarrollo de las futuras generaciones.

En ese marco, el Programa se concibe como un instrumento de desarrollo humano. Al propiciar el incremento de las capacidades en educación, salud y alimentación en los hogares más necesitados, se generan incentivos para que sus beneficiarios, mediante su esfuerzo, y con el apoyo de la sociedad y el Gobierno, superen su situación precaria, accedan a mejores niveles de bienestar y se incorporen al desarrollo nacional.

El Plan considera la igualdad de oportunidades y en tal sentido, como objetivo nacional de dicho Plan se propone reducir la pobreza, asegurar la igualdad de oportunidades y la ampliación de capacidades para que todos los mexicanos mejoren significativamente su calidad de vida y tengan garantizados alimentación, salud, educación, vivienda digna y un medio ambiente adecuado para su desarrollo, tal y como lo establece la Constitución.

En este contexto y en el marco de una política social integral, el Programa es un instrumento del Ejecutivo Federal, que desarrolla acciones intersectoriales para la educación, la salud, la alimentación, así como aquellas acciones que promueven el bienestar general de las familias que viven en condiciones de pobreza alimentaria o cuyos ingresos son insuficientes para desarrollar capacidades básicas de sus integrantes. El Programa se alinea con los siguientes objetivos de los Programas Sectoriales:

- Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012. Desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza y abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables, a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud;
- Programa Sectorial de Educación 2007-2012. Ampliar las oportunidades educativas para reducir desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad;
- Programa Sectorial de Salud 2007-2012. Mejorar las condiciones de salud de la población, reducir las brechas o desigualdades en salud mediante intervenciones focalizadas en grupos vulnerables y comunidades marginadas, y garantizar que la salud contribuya al combate a la pobreza y al desarrollo social del país.

Al concentrar todas sus acciones de política social y vincularlas con la política económica, el Gobierno de la República ha articulado la Estrategia Vivir Mejor, con el fin de generar condiciones de crecimiento económico y de prosperidad social para que las mexicanas y los mexicanos podamos Vivir Mejor.

La estrategia se enfoca al Desarrollo Humano Sustentable, evitando la dispersión y procurando el mayor aprovechamiento de los recursos públicos invertidos.

Así, el Programa también se encuentra alineado al primer objetivo de la estrategia Vivir Mejor, al buscar que las personas y familias puedan tener una participación social plena, libre y equitativa, al desarrollar y potenciar sus capacidades básicas a través del acceso a:

- Alimentación, promoviendo una alimentación que reúna los requisitos mínimos nutricionales, así como a la orientación alimentaria para una dieta saludable;
- Educación, por medio de una mayor cobertura de los servicios educativos, el respaldo de becas para la permanencia y avance escolar y el impulso de la calidad educativa; y
- Salud, a través del fortalecimiento de las acciones de promoción de la salud y prevención de enfermedades, así como del incremento en la cobertura y calidad de los servicios de salud que garanticen el acceso a toda la población y, en especial, a los mexicanos en situación de pobreza.

2. Objetivos

2.1. Objetivo general

Contribuir a la ruptura del ciclo intergeneracional de la pobreza, favoreciendo el desarrollo de las capacidades de educación, salud y nutrición de las familias beneficiarias del Programa.

2.2. Objetivos específicos

- Otorgar apoyos educativos crecientes en educación básica y media superior a los niños y jóvenes de las familias beneficiarias con el fin de fomentar su inscripción y asistencia regular a la escuela, así como incentivar la terminación de dichos niveles educativos;
- Asegurar el acceso al Paquete Básico Garantizado de Salud a las familias beneficiarias, con el propósito de impulsar el uso de los servicios de salud preventivos y el autocuidado de la salud y nutrición de todos sus integrantes;
- Proporcionar los apoyos alimentario y nutricional a las familias beneficiarias para mejorar la alimentación y nutrición de todos sus integrantes, con énfasis en la población más vulnerable como son los niños y niñas, así como las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, y
- Fomentar el compromiso con los objetivos del Programa y la participación activa de los padres y de todos los integrantes de las familias beneficiarias mediante el cumplimiento de las corresponsabilidades asociadas a las intervenciones del Programa.

3. Lineamientos

3.1. Cobertura

El Programa tendrá cobertura nacional, en las localidades donde existan condiciones de accesibilidad y capacidad de atención de los servicios de salud y educación, que permitan operar en forma integral los componentes del Programa.

3.2. Población Objetivo

La población objetivo del Programa son los hogares en condición de pobreza alimentaria, así como aquellos que sin exceder la condición de pobreza, presentan características socioeconómicas y de ingreso insuficientes para invertir en el desarrollo adecuado de las capacidades de sus integrantes en materia de educación, nutrición y salud, de conformidad con los criterios de elegibilidad, metodología de focalización y criterios de prioridad establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Para efectos de estas Reglas de Operación se utilizará de manera indistinta los términos de hogar y familia.

3.2.1. Criterios y Requisitos de Elegibilidad

Son elegibles aquellas familias que se encuentran en condición de pobreza alimentaria, así como aquellas que sin exceder la condición de pobreza, presentan características socioeconómicas y de ingreso insuficientes para invertir en el adecuado desarrollo de las capacidades de sus integrantes, teniendo como requisito proporcionar la información sobre sus características socioeconómicas y demográficas a través de una encuesta como se establece en estas Reglas de Operación.

El proceso por el cual se identifica a las familias beneficiarias consta de dos etapas:

a) Selección de localidades,

b) Focalización de familias.

3.3. Selección de localidades

Para la selección del universo de atención se considera el total de localidades del país, tomando como referencia el índice de rezago social establecido por el Coneval, el índice de marginación establecido por el Conapo así como la información estadística disponible a nivel de localidades, AGEBs, colonias o manzanas generada por INEGI o Sedesol para priorizar la atención de aquellas localidades con hogares en condiciones de pobreza no cubiertos por el Programa. Los índices de rezago social y marginación de Coneval y Conapo referidos, pueden ser consultados en las páginas: www.coneval.gob.mx y www.conapo.gob.mx.

Una vez seleccionado el universo de atención, conformado por localidades, AGEBs, colonias o manzanas, se procede a levantar la información socioeconómica de los hogares para identificar aquellas familias elegibles para el Programa, así como a validar las condiciones de accesibilidad y capacidad de atención de los servicios de salud y educación que permitan operar en forma integral los componentes del Programa.

Alternativamente, la validación de los servicios de salud y educación podrá determinarse en función de la capacidad de atención de las unidades de salud y escuelas que le corresponden según la información sobre la capacidad de atención para familias del Programa Oportunidades que entreguen los Sectores a la Coordinación Nacional.

3.4. Metodología de Focalización para la identificación y permanencia de los Hogares

La Coordinación Nacional es responsable de la recolección, captura, procesamiento, resguardo y análisis de la información socioeconómica de las familias: Esta información es necesaria para identificar a aquellas que son elegibles para el Programa, así como para identificar a los hogares que se ubican en el rango de atención del EDA, o a aquellas que ya no cumplen con los criterios de elegibilidad del Programa.

La información socioeconómica se recolecta a través de una encuesta homogénea a nivel nacional para cada uno de los hogares dentro del contexto rural y urbano. En dicha encuesta se registrarán los datos sobre las características del hogar y de las condiciones socioeconómicas y demográficas de todos sus miembros. Esta información debe ser proporcionada por un informante con residencia habitual en el hogar, con al menos 15 años de edad y que conozca los datos de sus integrantes.

A cada hogar y a cada uno de sus miembros se les asigna un número de identificación que permite mantener la confidencialidad de la información.

La metodología de focalización para la identificación y permanencia de las familias susceptibles de ser beneficiarias del Programa es objetiva, homogénea y transparente.

Esta metodología se basa en una estimación del ingreso, mediante un conjunto de variables socioeconómicas y demográficas de los hogares que pueden diferir de acuerdo al tamaño de la localidad en la que habitan.

Esta metodología permite identificar hogares cuyas condiciones socioeconómicas y demográficas son similares para aquellos que están en pobreza alimentaria así como aquellos cuyos ingresos son insuficientes para invertir en el adecuado desarrollo de sus integrantes.

La incorporación o reincorporación de un hogar al Programa se define con base en su condición de pobreza, aproximada a través de su ingreso estimado, con atención prioritaria a la pobreza alimentaria.

Una vez identificadas las familias elegibles, el Programa atenderá a los hogares aplicando los siguientes criterios de prioridad:

1) Hogares en condición de pobreza alimentaria

2) Hogares con integrantes de hasta 21 años de edad

3) Hogares con mujeres en edad reproductiva

4) Hogares con mayor pobreza.

La aplicación de esta metodología de focalización para los hogares sujetos a los procesos de recertificación y verificación permanente de condiciones estará sujeta a la autorización del Comité Técnico de la Coordinación Nacional, por lo que en tanto no se cuente con ella, se aplicará el Sistema Unico de Puntajes para los hogares sujetos a dichos procesos.

La metodología de focalización, en su caso, se adecuará considerando el tiempo necesario para su implementación, de conformidad al grado de correspondencia entre los criterios actuales y los que emita el Coneval, previa autorización del Comité Técnico de la Coordinación Nacional.

3.5. Características de los Apoyos del Programa

3.5.1. Componente educativo

El Programa orienta sus acciones a apoyar la inscripción, permanencia y asistencia regular a la escuela primaria, secundaria y media superior de los hijos de las familias beneficiarias. En este componente se otorgan becas educativas y apoyos para la adquisición de útiles escolares a cada uno de los niños, niñas y jóvenes beneficiarios del Programa. Adicionalmente, en el caso de jóvenes becarios de educación media superior se otorga un incentivo monetario para que los jóvenes concluyan este nivel de estudios.

3.5.1.1. Becas educativas

El Programa podrá otorgar becas educativas a cada uno de los niños, niñas y jóvenes menores de 18 años, integrantes de familias beneficiarias del Programa, inscritos en grados escolares comprendidos entre tercero de primaria y tercero de secundaria en escuelas de modalidad escolarizada, y a jóvenes de hasta 21 años con necesidades educativas especiales inscritos en escuelas de educación especial.

Las becas de educación media superior se asignan a los jóvenes de entre 14 y 21 años inscritos en escuelas de modalidad escolarizada.

Las becas son apoyos monetarios que se entregan bimestralmente durante los diez meses del ciclo escolar en educación básica de septiembre a junio y en educación media superior de septiembre a enero y de marzo a julio. Su monto es creciente a medida que el grado que se cursa es más alto.

3.5.1.2. Apoyo para útiles escolares

Los becarios de educación básica reciben un apoyo monetario para la adquisición de útiles escolares, junto con las becas del primer bimestre del ciclo escolar o un paquete de éstos. Posteriormente, a los becarios de primaria, junto con las becas del segundo bimestre del ciclo se les otorga un apoyo monetario adicional para la reposición de útiles escolares. En ambos casos, la entrega se realiza de acuerdo con las normas establecidas por CONAFE.

Los becarios de educación media superior reciben un único apoyo monetario anual para la adquisición de útiles escolares. Este apoyo monetario se entrega junto con las becas del primer bimestre del ciclo escolar.

3.5.1.3. Apoyo Jóvenes con Oportunidades

El Programa incentiva a los becarios a que terminen la educación media superior antes de cumplir los 22 años, otorgándoles un apoyo monetario cuando acreditan su conclusión.

3.5.2. Componente de salud

El componente de salud opera bajo tres estrategias específicas:

a. Proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, el cual constituye un beneficio irreductible, con base en las Cartillas Nacionales de Salud, de acuerdo con la edad, sexo y evento de vida de cada persona

b. Promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial para prevenir y atender la desnutrición de los niños desde la etapa de gestación y de las mujeres embarazadas y en lactancia, a través de la vigilancia y el monitoreo de la nutrición de los niños menores de cinco años, de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, así como control de los casos de desnutrición;

c. Fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad mediante la comunicación educativa en salud, priorizando la educación alimentaria nutricional, la promoción de la salud y la prevención de enfermedades.

Las instituciones estatales de salud en las entidades federativas, a través de los programas regulares del sector y con la participación del Gobierno Federal, de acuerdo a los recursos presupuestarios disponibles, aplicarán una estrategia de fortalecimiento de la infraestructura de salud, favoreciendo un trato digno y de calidad a los usuarios y con base en los programas de cada institución.

3.5.2.1. Atención a la salud

La atención a la salud se proporciona a los integrantes de la familia beneficiaria mediante las acciones del Paquete Básico Garantizado de Salud, con base en las Cartillas Nacionales de Salud. Estas acciones tienen un carácter principalmente de promoción de la salud y detección oportuna de enfermedades de mayor impacto en salud pública, sin menoscabo del cuidado de los aspectos curativos y de control de los principales padecimientos.

Este paquete irreductible de servicios se proporciona gratuitamente a las familias beneficiarias a través de citas programadas, registradas en el documento denominado “Citas para la Familia” y en el formato S-1, conforme a las intervenciones por grupo de edad, sexo y de acuerdo al protocolo de atención específico aplicado por cada uno de los proveedores de los servicios de salud.

El Paquete Básico Garantizado de Salud se proporciona en el primer nivel de atención. De requerirse servicios de urgencia atendibles en este nivel, éstos serán otorgados en las unidades de la Secretaria de Salud, del IMSS Oportunidades y de otras instituciones participantes en las entidades federativas, para lo cual se aplicará la normatividad de atención de las instituciones de salud, no formando parte de los beneficios del Programa.

En el seno del Comité Técnico Estatal se establecen los mecanismos para la referencia y contrarreferencia de pacientes hacia el segundo y tercer nivel de atención, entre las diferentes instituciones participantes y con base en su derechohabiencia y, en su caso, conforme a lo establecido en la Ley del Seguro Social y en la Ley General de Salud. Las familias beneficiarias que requieran atención en unidades de segundo y tercer nivel de Salud, así como la atención en casos de urgencias o problemas complejos, los cuales no puedan ser atendidos por el personal de salud de las unidades de primer nivel de atención, podrán ser referidas a otros servicios de mayor especialización.

Las familias beneficiarias podrán consultar con el personal de salud el listado de medicamentos que comprende el Paquete Básico Garantizado de Salud a los que tienen derecho.

3.5.2.2. Prevención y atención de la desnutrición

Mediante la vigilancia sistemática del crecimiento y desarrollo infantil se corroboran los cambios en el estado de nutrición y se identifica tempranamente la mala nutrición. Se informa a los padres sobre el desarrollo, brindando orientación y capacitación a las madres de familia sobre el uso y consumo adecuado del suplemento alimenticio que el Sector Salud defina.

La medición del estado nutricional se realiza conforme a lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas e Internacionales aplicables. Para el seguimiento y control del estado nutricional de las mujeres embarazadas y en período de lactancia y, en especial de los menores de cinco años, se realizarán dos tipos de actividades:

- Consulta médica

Efectuada por el equipo de salud con las frecuencias consignadas en el cuadro respectivo y registradas en la Cartilla Nacional de Salud correspondiente. En estas consultas se tomarán las medidas antropométricas, se dará seguimiento al crecimiento y al desarrollo de los niños y niñas, se evaluará el estado y evolución de la mujer embarazada y se valorará el estado nutricional.

- Monitoreo del estado nutricional

Adicionalmente a la consulta médica se realizará una estrecha vigilancia del estado nutricional de esta población mediante la toma de las medidas antropométricas, así como del estado de la mujer embarazada y si corresponde, la entrega del suplemento alimenticio.

3.5.2.3. Capacitación para el autocuidado de la salud

Las acciones de promoción de la salud se desarrollan principalmente bajo tres modalidades: capacitación para el autocuidado de la salud; información, orientación y consejería de manera individualizada durante las consultas y emisión de mensajes colectivos dirigidos a las familias beneficiarias de acuerdo a la edad, sexo y evento de vida, ampliando y reforzando los conocimientos y prácticas para el autocuidado de la salud.

Los temas de los Talleres Comunitarios de Capacitación para el Autocuidado de la Salud son definidos por el Sector Salud, pudiendo variar de un estado a otro o de una región a otra en razón de la situación epidemiológica de riesgo o estacional de la región.

Los becarios de educación media superior deben cubrir diez temas de capacitación para el autocuidado de la salud, con temática orientada a los jóvenes, los cuales serán especificados por el Sector Salud e igualmente podrán variar entre entidades federativas o regiones por razones epidemiológicas, de riesgo o estacionales.

Por su parte, las modalidades de mensajes educativos para la salud, de información y orientación-consejería se imparten por el equipo de salud aprovechando la asistencia periódica a la unidad de salud, principalmente para reforzar los mensajes educativos relacionados con el motivo de la consulta, así como dar recomendaciones específicas para promover el autocuidado de la salud.

3.5.2.4. Apoyo para Adultos Mayores

El Programa otorga de manera bimestral un apoyo monetario mensual a los adultos mayores integrantes de las familias beneficiarias, con una edad de 70 años o más.

3.5.3. Componente alimentario

El Programa otorga apoyos monetarios directos mensuales a las familias beneficiarias, para contribuir a que mejoren la cantidad, calidad y diversidad de su alimentación, buscando por esta vía elevar su estado de nutrición. Asimismo, la entrega mensual o bimestral de suplementos alimenticios busca reforzar la alimentación infantil y de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia.

Adicionalmente, el Programa otorga un apoyo monetario mensual llamado apoyo alimentario Vivir Mejor, que tiene como propósito compensar a las familias beneficiarias por el efecto del alza internacional de los precios de los alimentos.

3.5.3.1. Apoyo Energético

El Programa otorga un apoyo monetario mensual a las familias beneficiarias, para compensar los gastos realizados en el consumo de fuentes de energía (luz, gas, carbón, leña, combustible o velas, entre otros).

3.5.3.2. Apoyo Infantil Vivir Mejor

Las familias beneficiarias con hijos de 0 a 9 años podrán recibir bimestralmente un apoyo monetario mensual por cada menor en este rango de edad para fortalecer el desarrollo de los menores.

3.5.4. Monto de los apoyos monetarios

3.5.4.1. Monto de los apoyos monetarios directos

Los apoyos monetarios directos y las becas educativas se entregan bimestralmente, en efectivo y en forma individual a las titulares beneficiarias del Programa.

Los apoyos monetarios que reciben las familias beneficiarias varían conforme al número de becarios y al grado escolar que cursen, así como al número de adultos mayores incorporados en el hogar.

El monto de los apoyos alimentario y educativo así como el monto máximo mensual que una familia beneficiaria puede recibir se actualizan semestralmente, en enero y julio, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y tomando en consideración el incremento acumulado del Indice Nacional de Precios de la Canasta Básica, a partir de julio de 1997 hasta el mes inmediato anterior al de la actualización, que publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, previa presentación a la SHCP.

El monto de los apoyos de adultos mayores y energético se actualiza con base en el mismo índice y con la misma periodicidad, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, considerando la inflación acumulada a partir de enero de 2006 para el primero y de enero de 2007 para el segundo. Cuando la tasa de variación de la actualización resulte negativa, el monto del apoyo monetario correspondiente se mantendrá en el mismo nivel que el semestre inmediato anterior.

La Coordinación Nacional podrá entregar a las familias beneficiarias otros subsidios que establezca el Gobierno Federal y que busquen mejorar sus condiciones de vida.

El monto mensual de los apoyos monetarios se difunde a la población beneficiaria y se publica en las páginas institucionales en Internet www.oportunidades.gob.mx y www.sedesol.gob.mx.

Los montos de los apoyos vigentes para el segundo semestre del 2009 fueron:

Monto Mensual de Apoyos Julio-Diciembre 2009	
Alimentario	**$210**
Energético	**$55**
Alimentario Vivir Mejor	**$120**
Adultos Mayores	**$295**

El monto de los apoyos monetarios para becas educativas vigente en el segundo semestre de **2009** se detalla en el cuadro siguiente:

Monto Mensual de Apoyos Educativos Julio-Diciembre 2009		
Primaria	**Hombres y Mujeres**	
Tercero	**$140**	
Cuarto	**$165**	
Quinto	**$210**	
Sexto	**$280**	
Secundaria	**Hombres**	**Mujeres**
Primero	**$410**	**$430**
Segundo	**$430**	**$480**
Tercero	**$455**	**$525**
Educación Media Superior	**Hombres**	**Mujeres**
Primero	**$690**	**$790**
Segundo	**$740**	**$840**
Tercero	**$785**	**$895**

Monto de Apoyo de Utiles Escolares Ciclo Escolar 2009-2010		
	Adquisición de Utiles	**Reposición de Utiles**
Primaria	**$185**	**$95**
Secundaria	**$350**	
Educación Media Superior	**$350**	

Los becarios de secundaria y educación media superior reciben el apoyo monetario para la adquisición de útiles escolares en una sola exhibición al inicio del ciclo escolar.

El monto máximo de apoyos monetarios que puede recibir mensualmente una familia beneficiaria por concepto de apoyos educativos, energéticos y alimentarios, para el segundo semestre de 2009 se detalla en el siguiente cuadro:

Monto Máximo Mensual por Familia Julio-Diciembre 2009		
Apoyo	**Con Becarios en Educación Básica**	**Con Becarios en EMS**
Alimentario	**$210**	**$210**
Energético	**$55**	**$55**
Alimentario Vivir Mejor	**$120**	**$120**
Subtotal	**$385**	**$385**
Monto Máximo Becas	**$1,075**	**$1,970**
Monto Máximo Apoyos	**$1,460**	**$2,355**

Para el 2010 el monto mensual del apoyo Infantil Vivir Mejor será de $100.00 (cien pesos 00/100 M.N.). La familia podrá recibir hasta 3 apoyos por este concepto, monto que también estará sujeto al monto máximo mensual de becas.

Cuando se rebase el monto máximo mensual se ajustarán proporcionalmente los montos de las becas y del apoyo Infantil Vivir Mejor, sin considerar el monto de los apoyos para la adquisición de útiles escolares. En estos casos, el ajuste se realizará primero sobre el monto del apoyo Infantil Vivir Mejor.

El monto máximo de apoyos monetarios que puede recibir mensualmente una familia beneficiaria con adultos mayores se incrementará en $295.00 (doscientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), por cada adulto mayor.

3.5.4.2. Monto del apoyo monetario de Jóvenes con Oportunidades

El monto del incentivo para los becarios que concluyan la educación media superior antes de cumplir los 22 años de edad, asciende a $3,900.76 (tres mil novecientos pesos 76/100 M.N.) para el segundo semestre de 2009. Este monto se actualiza semestralmente en los meses de enero y julio, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y considerando el incremento acumulado del Indice Nacional de Precios de la Canasta Básica, a partir de septiembre de 2003 y hasta el mes inmediato anterior al de la actualización, que publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación.

3.6. Derechos, corresponsabilidades, obligaciones y suspensiones de las familias beneficiarias

La participación de las familias y de la comunidad es un elemento fundamental para el logro de los objetivos del Programa.

3.6.1. Derechos

Las familias beneficiarias del Programa tienen derecho a:

- Recibir oportuna y gratuitamente los apoyos y beneficios del Programa al haber cumplido con sus corresponsabilidades
- Decidir libremente en qué escuela inscriben a sus hijos
- Decidir voluntariamente su participación en las acciones del INEA o de los organismos estatales de educación de los adultos
- Recibir gratuitamente las acciones del Paquete Básico Garantizado de Salud con base en las Cartillas Nacionales de Salud y en lo establecido en estas Reglas de Operación
- Recibir gratuita y oportunamente el suplemento alimenticio, en el marco del control de nutrición para los niños menores de cinco años y mujeres embarazadas y en periodo de lactancia
- Recibir la Cartilla Nacional de Salud correspondiente al grupo de edad y sexo, para cada integrante de la familia beneficiaria
- Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa
- Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias.

3.6.2. Corresponsabilidades

El cumplimiento de las siguientes corresponsabilidades de las familias beneficiarias es esencial para el logro de los objetivos del Programa y es requisito indispensable para que reciban sus apoyos monetarios:

- Inscribir a los menores de 18 años, cumplidos al 31 de diciembre del año de inicio del ciclo escolar, que no hayan concluido la educación básica en las escuelas de educación primaria o secundaria autorizadas y apoyarlos para que asistan en forma regular a clases e inscribir a los jóvenes con necesidades educativas especiales en escuelas de educación especial
- Inscribir a los jóvenes de hasta 21 años, cumplidos al 31 de diciembre del año de inicio del ciclo escolar, que hayan concluido la educación básica en los planteles de educación media superior autorizados y apoyarlos para que permanezcan en el sistema escolar
- Registrarse oportunamente en la unidad de salud que les sea asignada al momento de incorporarse
- Todos los integrantes de la familia beneficiaria deben asistir a sus citas programadas en los servicios de salud, incluyendo los adultos mayores
- Participar mensualmente en las acciones de comunicación educativa para el autocuidado de la salud, preferentemente por parte del integrante de la familia beneficiaria de 15 hasta 60 años de edad que sea citado. Se eximirá del cumplimiento de esta corresponsabilidad a los integrantes de la familia beneficiaria que presenten, en la unidad de salud asignada a la familia beneficiaria un certificado médico expedido por el sector salud, que haga constar que padecen de algún tipo de discapacidad psicomotriz, auditiva o visual severa que impida su asistencia a las acciones de comunicación.

Si algún integrante de la familia cumple con alguna de las siguientes acciones se podrá certificar en su lugar la siguiente sesión del Taller programado.

Acciones:

- Menor de 5 años recuperado de desnutrición
- Menor de 5 años recuperado de anemia con base en los niveles de hemoglobina
- Diabético o hipertenso que se mantiene 6 meses en control y con parámetros normales según la NOM correspondiente

- Mujer con vida sexual activa que inicia un método de planificación familiar de mayor continuidad (Dispositivo Intrauterino, DIU; Implante subdérmico; Oclusión Tubaria Bilateral, OTB)
- Hombre con vida sexual activa que se realiza la vasectomía
- Embarazada que acude a su primer control prenatal en el primer trimestre de gestación y concluye al menos 5 consultas prenatales y la atención del parto institucional
- Embarazada con desnutrición que se recupera durante la gestación

El apoyo monetario para alimentación, el energético, el alimentario Vivir Mejor y el Infantil Vivir Mejor están sujetos a las siguientes acciones:

a) La asistencia de los integrantes de la familia beneficiaria a sus citas programadas a los servicios de salud, conforme a lo estipulado en la normatividad oficial del Programa

b) La asistencia del integrante de la familia beneficiaria a su sesión mensual programada de los talleres comunitarios para el autocuidado de la salud, conforme lo estipulado en estas Reglas de Operación

El apoyo alimentario Vivir Mejor se otorgará a todas las familias que permanezcan en el Padrón Activo de Beneficiarios, incluyendo a las familias que se encuentren clasificadas en el Esquema Diferenciado de Apoyos (EDA), con base en el cumplimiento de su corresponsabilidad a los servicios de salud.

El otorgamiento del Apoyo Infantil Vivir Mejor requiere que se acredite la edad del beneficiario mediante la entrega de una copia del acta de nacimiento o de cualquier otro documento oficial de los menores que haga constar de manera plena, jurídica y fehaciente la edad de las personas. Este apoyo podrá emitirse de manera retroactiva a partir del bimestre enero-febrero, cuando la familia presente las actas de nacimiento a más tardar el 30 de junio, de lo contrario se emitirá a partir del bimestre en que se acredite la edad del menor.

El apoyo monetario de adultos mayores está sujeto a la asistencia a las citas médicas semestrales, considerando:

- Las acciones de salud del adulto mayor, preferentemente deberán programarse en los meses de mayo-junio y noviembre-diciembre, es decir, en el último bimestre del semestre a certificar
- Cuando una familia beneficiaria esté integrada sólo por adultos mayores, el cumplimiento de esta corresponsabilidad sustentará la emisión de los apoyos alimentario, energético, alimentario Vivir Mejor y el de adultos mayores

La entrega de las becas de educación básica está sujeta a la certificación de la inscripción y asistencia escolar de los becarios de primaria y secundaria.

La entrega de las becas de educación media superior está sujeta a la certificación de la inscripción y permanencia escolar de los becarios; adicionalmente, el apoyo monetario del último mes del ciclo escolar (julio) se asignará proporcionalmente de acuerdo al número de talleres comunitarios de capacitación para el autocuidado de la salud, a los que asistió el becario.

Las familias que se clasifiquen en el EDA también deberán cumplir con todas las corresponsabilidades establecidas en este numeral.

3.6.3. Obligaciones

Las familias beneficiarias del Programa deben cumplir con las siguientes obligaciones

- Destinar los apoyos monetarios al mejoramiento del bienestar familiar, en especial a la alimentación y educación de los hijos
- Apoyar a los becarios de educación básica para que asistan en forma regular a clases y mejoren su aprovechamiento
- Apoyar a los becarios de educación media superior para que asistan en forma regular tanto a la escuela como a los talleres comunitarios de capacitación para el autocuidado de la salud y participen de manera dinámica en las actividades que marquen los planes y programas de estudio de cada entidad federativa
- Presentar la Cartilla Nacional de Salud en cada una de sus consultas

- Participar en las acciones de salud acordadas por la asamblea comunitaria, dirigidas al autocuidado de la salud y fomento de los entornos favorables para la salud
- Es responsabilidad de la madre o del responsable de un menor de cinco años, que cuente con algún grado de desnutrición, cumplir con la frecuencia de citas que indique el personal de salud, no sólo con la estrategia de Línea de Vida, sino con la Norma Oficial Mexicana para la Atención a la Salud del Niño (Cáp. Vigilancia del Estado del Menor de Cinco Años)
- Entregar a los adultos mayores los apoyos monetarios destinados para ellos
- Recibir y consumir suplementos alimenticios entregados en la unidad de salud para los niños y las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia
- Mantener actualizados los datos de la familia, reportando al Programa el nacimiento, alta, fallecimiento o ausencia definitiva de los integrantes así como reportando la corrección de datos personales y los cambios de domicilio.

En ausencia de acciones obligatorias de salud en el mes, la certificación se realizará con la asistencia del integrante citado de 15 a 60 años a la sesión del taller comunitario programado para el autocuidado de la salud. En casos de brotes epidémicos en la localidad (influenza, dengue, diarreas, etcétera) podrá considerarse en la certificación, la participación en las acciones comunitarias emprendidas por el personal de salud.

3.6.4. Suspensión de los apoyos del Programa

Los apoyos monetarios se podrán suspender en forma mensual, por tiempo indefinido o definitivamente.

Las familias beneficiarias con suspensión por tiempo indefinido o definitiva de los apoyos causan baja del Padrón Activo de Beneficiarios.

La resolución de baja de la familia beneficiaria, deberá contener los motivos, razones y circunstancias, así como el fundamento legal por los cuales se le suspenden los apoyos monetarios, Para tal efecto, los Coordinadores de las Delegaciones Estatales quedan facultados para suscribir la baja una vez que haya sido determinada por la Coordinación Nacional, debiéndose notificar personalmente a la titular beneficiaria y pudiendo ser entregada por el personal operativo del Programa adscrito a las Delegaciones Estatales o a través de las vocales de los Comités de Promoción Comunitaria.

3.6.4.1. Suspensión mensual de los apoyos monetarios

Apoyo Alimentario, Energético y alimentario Vivir Mejor e Infantil Vivir Mejor:

El apoyo monetario mensual de alimentación, el energético, el alimentario Vivir Mejor y el Infantil Vivir Mejor, se suspende cuando la familia beneficiaria no cumple con las corresponsabilidades del componente de salud, ya sea con su asistencia a las citas médicas programadas o a la capacitación para el autocuidado de la salud.

La suspensión aplicará en el mes en el cual se registra el incumplimiento de la corresponsabilidad.

Educación Básica:

Los apoyos monetarios educativos mensuales de los becarios de educación básica se suspenden cuando:

- No se recibe con oportunidad la certificación de asistencia del alumno, la suspensión aplicará al bimestre del que no se haya recibido la certificación correspondiente
- Un alumno registre cuatro o más inasistencias injustificadas durante el mes la suspensión aplica en el mes en el cual se registran las inasistencias. En secundaria, una inasistencia equivale a siete horas de ausencia continua a clase
- Cuando el becario acumule tres meses de suspensión o 12 o más faltas injustificadas en un mismo ciclo escolar, se le suspenden los apoyos educativos por el resto del ciclo.

Educación media superior:

Los apoyos monetarios mensuales de los becarios de educación media superior se suspenderán cuando:

- No se certifique la permanencia escolar del becario. La suspensión del apoyo corresponderá al mes o a los meses en los que no se haya certificado la permanencia.

3.6.4.2. Suspensión de los apoyos monetarios por tiempo indefinido

Apoyos de la familia:

La totalidad de los apoyos monetarios de la familia beneficiaria se suspenden por tiempo indefinido cuando:

- La titular de la familia beneficiaria que reciba los apoyos monetarios por entrega directa no haya acudido en dos ocasiones consecutivas a recibirlos
- La titular de la familia beneficiaria reciba los apoyos por depósito bancario y no realice ningún movimiento en su cuenta durante dos o más bimestres consecutivos, de acuerdo a la fecha en que la institución liquidadora reporte esta información a la Coordinación Nacional, en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito
- La titular de la familia beneficiaria no firme su contrato con la institución liquidadora o no recoja su planilla de etiquetas de seguridad o su tarjeta de débito para recibir los apoyos monetarios, en un plazo máximo de dos bimestres después de su emisión
- La familia beneficiara no cumpla con su corresponsabilidad en salud en cuatro meses consecutivos o seis meses discontinuos en el curso de los últimos doce meses
- No pueda comprobarse la supervivencia de la titular beneficiaria
- No pueda ratificarse la veracidad de la certificación del cumplimiento de la corresponsabilidad a los servicios de salud
- La familia beneficiaria sea objeto de un procedimiento relacionado con la identidad o patria potestad de los becarios, que requiera revisión por parte de una autoridad judicial o civil
- Exista una disputa por los apoyos del Programa entre los integrantes de la familia beneficiaria, registrados en el Padrón
- La familia beneficiaria no sea recertificada por alguna causa no imputable a ella
- El titular solidario de la familia beneficiaria no cumpla con los compromisos adquiridos por la titular beneficiaria con los integrantes de la familia beneficiaria
- La familia beneficiaria sea visitada en dos ocasiones por personal de la Coordinación y no se localice al informante adecuado, o bien, no sea posible recolectar la información socioeconómica y demográfica completa por causas imputables a la familia
- Concluya el ciclo de la familia beneficiaria en el EDA
- Un integrante de la familia beneficiaria sea servidor público no eventual, de cualquier orden de gobierno (federal, estatal**,** municipal) y perciba ingresos por tres o más salarios mínimos generales correspondientes a la zona geográfica A
- Esta causal de suspensión no aplica para los exbecarios del Programa, que por su conocimiento de la lengua indígena, sean contratados por la Coordinación Nacional para la operación del Programa en localidades con población indígena
- La familia beneficiaria renuncie al Programa
- Error en la captura del acuse de incorporación
- Cuando la familia estando sujeta a la reevaluación de sus condiciones socioeconómicas, no se le haya aplicado dicha reevaluación

En los siguientes casos, se retendrá la totalidad de los apoyos monetarios de la familia hasta por 3 bimestres, antes de aplicar la suspensión por tiempo indefinido:

- Cuando a petición del Programa no puedan ser verificados los datos de la familia
- Cuando la familia se encuentre en proceso de verificación domiciliaria como resultado del proceso de recertificación

En las primeras tres causales de baja por tiempo indefinido, los apoyos monetarios serán conservados por la Coordinación Nacional durante dos bimestres más antes de aplicar la baja de la familia en el Padrón de Beneficiarios.

Apoyos Adultos Mayores:

Los apoyos monetarios de los adultos mayores se suspenden por tiempo indefinido cuando no se certifique el cumplimiento de la corresponsabilidad de asistir a los servicios de salud, reactivándose su emisión en caso de comprobarse un error u omisión en la certificación semestral o cuando reinicie su certificación en los servicios de salud, sin que por esto pierda su derecho a recibir la atención del componente de salud.

Apoyos Educativos:

Los apoyos monetarios de los becarios de educación básica se suspenderán por tiempo indefinido cuando éstos cursen por tercera vez el mismo grado escolar. La emisión de los apoyos educativos se reanudará cuando avancen de grado.

3.6.4.3. Suspensión definitiva de los apoyos monetarios

- La titular beneficiaria u otro de sus miembros vendan o canjeen los suplementos alimenticios recibidos del Programa
- La titular beneficiaria u otro de sus integrantes presenten documentación falsa o alterada o acrediten una situación falsa, para intentar recibir los apoyos monetarios o los de otra familia beneficiaria
- La titular beneficiaria u otro de sus integrantes utilicen el nombre del Programa con fines electorales, políticos, de proselitismo religioso o de lucro
- Se detecte duplicación de la familia en el Padrón Activo de Beneficiarios. Sólo en un registro la familia beneficiaria permanecerá activa, eliminándose los apoyos duplicados
- La familia beneficiaria ya no cumpla con los criterios de elegibilidad del Programa como resultado de la recertificación o del proceso de verificación de sus condiciones socioeconómicas
- La familia beneficiaria no permita la verificación de sus condiciones socioeconómicas y demográficas
- La familia beneficiaria no acepte su recertificación
- Defunción del único integrante de la familia.

Las familias beneficiarias con suspensión definitiva de los apoyos monetarios causarán baja del Padrón Activo de Beneficiarios y no podrán ser reactivadas o reincorporadas al Programa, excepto cuando se compruebe que la baja no es imputable a la familia beneficiaria, previa justificación de las Delegaciones Estatales.

Apoyo Infantil Vivir Mejor:

El apoyo Infantil Vivir Mejor se suspenderá a partir de que el menor reciba una beca educativa del Programa.

Apoyos educativos:

Los apoyos monetarios de becas y útiles se suspenderán en forma definitiva cuando:

- Se detecte duplicación del becario en el Padrón Activo de Beneficiarios. Sólo un registro del becario permanecerá activo, suspendiéndose los apoyos duplicados.

Adicionalmente, los apoyos monetarios de educación media superior, se suspenderán de forma definitiva cuando:

- El becario haya recibido durante cuatro años calendario el apoyo educativo en educación media superior, contados a partir del primer bimestre en que recibió por primera vez el apoyo de este nivel educativo.

La emisión de apoyos educativos a becarios que hubiesen causado baja en ciclos escolares anteriores, por las siguientes causales, podrá reanudarse cuando el becario salga del supuesto que generó su baja:

En educación básica:

- Si el becario cursa el mismo grado por tercera vez. Los apoyos se reanudan cuando el becario avance de grado;
- Si el becario acumula dos suspensiones anuales por alcanzar 12 faltas injustificadas en el ciclo escolar. Los apoyos se reanudan cuando se certifique la inscripción al nuevo ciclo escolar.

En educación media superior:

- Si el becario interrumpió la escuela por dos o más ciclos (semestres). Los apoyos se reanudan cuando se certifique la inscripción del becario al nuevo semestre escolar.

Apoyos Jóvenes con Oportunidades:

Los beneficiarios de Jóvenes con Oportunidades que hayan obtenido este apoyo y decidan reinscribirse a otros sistemas de educación media superior, no tendrán derecho a recibirlo por segunda ocasión.

Apoyo Adultos Mayores:

El apoyo monetario de adultos mayores se suspende definitivamente cuando:

- Fallece el adulto mayor
- El adulto mayor abandona el hogar
- El adulto mayor no cumpla con la corresponsabilidad de asistir a los servicios de salud por dos o más semestres consecutivos
- Se detecte duplicación o esté siendo atendido por el Programa 70 y más de la Sedesol

3.7. Instancias Participantes

3.7.1. Instancias Ejecutoras

Las instancias participantes en el Programa, de acuerdo a su ámbito de competencia, son la Secretaria de Desarrollo Social a través de la Coordinación Nacional, la Secretaría de Salud, el IMSS a través de IMSS-Oportunidades, la SEP y el CONAFE.

3.7.2. Instancia Normativa

El Comité Técnico de la Coordinación Nacional, es la instancia normativa del Programa, así como el responsable de la interpretación de estas Reglas de Operación y sobre lo no previsto en las mismas.

De igual forma, el Comité Técnico de la Coordinación Nacional del Programa, tiene la facultad de emitir los Lineamientos Operativos de estas Reglas de Operación los cuales tendrán el mismo carácter normativo. Dichos Lineamientos Operativos se encuentran publicados en la página de Internet www.oportunidades.gob.mx.

3.7.3. Coordinación interinstitucional

La coordinación institucional y la vinculación de acciones buscan potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, propiciar a complementariedad y reducir gastos administrativos.

La Coordinación Nacional establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal.

Con este mismo propósito, la Coordinación Nacional podrá establecer acciones de coordinación con los otros órdenes de gobierno, así como con la representación de sus localidades, las cuales tendrán que darse en el marco de transparencia y colaboración, en apego a las disposiciones de estas Reglas de Operación y de la normativa aplicable.

El Comité Técnico será un órgano de apoyo de la Coordinación Nacional y estará integrado por representantes de las Secretarías Salud, Sedesol, SHCP, SEP y del IMSS.

Con el objeto de contar con criterios de operación uniformes en todo el territorio nacional, las políticas y normas generales de operación del Programa se establecen en el ámbito federal y su aplicación es nacional.

La Coordinación Nacional cuenta con Delegaciones en las entidades federativas, encabezadas por un Coordinador, las cuales son responsables de la atención de las familias beneficiarias, así como de la operación y seguimiento del Programa en los estados.

Los gobiernos de las entidades federativas, las delegaciones y las representaciones de los programas federales, en su caso, son los responsables de operar y otorgar los servicios de educación y de la atención a la salud de la población. Para el despliegue de sus acciones y con el fin de asegurar una operación eficiente, eficaz, equitativa y transparente, el Programa se apoya en el compromiso conjunto de los ejecutivos de las entidades federativas y del federal.

Con la finalidad de satisfacer la demanda educativa en las regiones de atención del Programa, los gobiernos de las entidades federativas con base en sus recursos presupuestarios y por conducto de la autoridad educativa de la entidad son los responsables de validar los servicios educativos de primaria y secundaria instalados en las localidades incorporadas así como de mantener funcionando el servicio educativo, cubrir con oportunidad las plazas docentes y de mantener en buen estado los inmuebles y el equipamiento escolar.

Por su parte, las instituciones de salud en las entidades federativas, a través de los programas regulares del sector y con la participación que corresponda al Gobierno Federal y de acuerdo a los recursos presupuestarios disponibles, aplicarán una estrategia para reforzar la oferta de servicios de salud en las unidades de salud del primer nivel de atención en las que opera el Programa, así como para fortalecer la infraestructura de salud, favoreciendo un trato digno y de calidad a los usuarios, con base en programas de cada institución.

Las autoridades municipales, a través de su Cabildo, podrán nombrar un enlace municipal con el Programa. Dicho enlace coadyuvará con la Coordinación Nacional en la identificación de las zonas en que se requiera ampliar la cobertura, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en las presentes Reglas de Operación y los universos liberados por la Coordinación Nacional. Dicho enlace podrá acompañar al personal del Programa en el levantamiento de la información en campo para la selección de posibles beneficiarios sin interferir en los procedimientos establecidos por la Coordinación Nacional. Adicionalmente apoyará en la logística general del programa en el municipio, consistente en la provisión de espacios, mobiliario y otros apoyos que requieran los Coordinadores de las Delegaciones Estatales para poder otorgar servicios de calidad a las titulares beneficiarias, así como para proporcionar seguridad pública para salvaguardar su integridad, debiendo regirse por los principios de apartidismo, transparencia y honestidad.

De acuerdo a lo establecido en el PEF 2010, no podrán fungir como enlace municipal, directivos representantes de partidos políticos y organizaciones políticas o religiosas o personas que tengan parentesco consanguíneo o político, hasta el cuarto grado, con alguno de dichos directivos o representantes. Tampoco podrán ser designados quienes hayan sido sentenciados por delitos electorales.

Cuando algún funcionario de cualquier nivel de gobierno realice acciones de proselitismo político o de promoción de algún partido político utilizando el Programa, o que contravenga las disposiciones de estas Reglas de Operación, la Coordinación Nacional o la Delegación Estatal lo hará del conocimiento de las instancias correspondientes para que procedan conforme a derecho.

La colaboración del gobierno municipal u otro orden de gobierno equivalente con el Programa deberá ser imparcial y estará en el marco de la transparencia y conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Ninguna autoridad de cualquier orden de gobierno federal estatal o municipal, podrá establecer condicionamientos no previstos en estas Reglas a las titulares beneficiarias. Los gobiernos estatales y municipales no podrán adjudicarse la operación del Programa.

Con el fin de establecer la concertación entre los actores locales que participan en el Programa, cada entidad federativa contará con un Comité Técnico Estatal (CTE) u órgano colegiado equivalente en el Distrito Federal. Los Comités operarán con base en su reglamento interno bajo la coordinación de las autoridades federales correspondientes y con apego a lo dispuesto en el PEF 2010, a estas Reglas de Operación y a los Lineamientos Operativos, así como con pleno respeto en la aplicación de la Ley General de Desarrollo Social que existe en las entidades federativas con el mismo fin y para el mismo beneficio. En dicho Comité, a decisión del gobierno de la entidad federativa, participará el representante de la dependencia responsable de la política social del estado junto con los representantes de salud y educación estatales.

Los CTE sesionarán de manera ordinaria bimestralmente y extraordinaria cuando se considere necesario, y apegados a los aspectos sustantivos del Programa.

3.7.3.1. Acciones con otros programas para evitar duplicación de apoyos

En cumplimiento con lo establecido en el PEF para el ejercicio fiscal 2010, el Programa también se vincula con otras dependencias y entidades paraestatales para asegurar la complementariedad de acciones con otros programas, facilitar la homologación de criterios de identificación de beneficiarios y evitar duplicidades en la entrega de apoyos. Para ello, y con base en los procedimientos establecidos, la Coordinación Nacional actualiza bimestralmente el listado de localidades y familias beneficiarias que atiende.

No se considera duplicidad en el otorgamiento de becas educativas, cuando el criterio de selección sea aprovechamiento escolar, prestación de servicio social como instructores comunitarios en el CONAFE o exenciones de pago por concepto de inscripción o colegiatura, apoyos sujetos a lo establecido en las Reglas de Operación de los programas que las otorgan.

3.7.3.2. Articulación de acciones y programas de desarrollo social

El Programa procura la complementariedad de sus acciones con otros programas mediante la aportación de información socioeconómica de los hogares, promoviendo espacios de coordinación y articulación institucional.

En ese sentido, se apoyará con información al Programa Escuelas de Calidad (PEC), el cual operarán de manera prioritaria en localidades donde se desarrolla el Programa. Para lograr lo anterior, la Coordinación Nacional promoverá que, en el marco de las bases de colaboración suscritas entre la Sedesol y los gobiernos de las entidades federativas y los municipios, se atienda prioritariamente a las familias beneficiarias, con el objeto de promover su desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo.

Con esta perspectiva, el Programa promoverá la articulación con otros programas sociales de la Secretaria de Desarrollo Social y de los diferentes niveles de gobierno que potencien el cumplimento de sus objetivos y acerquen oportunidades a las familias beneficiarias, en el entendido de que aquellos que en su diseño impliquen la modificación de las acciones o procedimientos señalados en estas Reglas de Operación pero contribuyan a mejorar la eficiencia, resultados e impacto del Programa serán puestas a consideración del Comité Técnico de la Coordinación Nacional para su autorización.

4. Mecánica de Operación

4.1. Incorporación de familias

La incorporación de familias es el proceso mediante el cual se lleva a cabo la inclusión al Programa de nuevas familias que siendo elegibles no recibían los beneficios del mismo. La incorporación podrá hacerse de manera personalizada o mediante eventos, con lo cual se establece el contacto formal del Programa con sus beneficiarios a través del titular de la familia beneficiaria.

Las nuevas familias beneficiarias que se incorporen al Programa durante el año 2010 serán las que sean identificadas por los procedimientos estipulados y de acuerdo al techo del presupuesto autorizado en el PEF para el ejercicio fiscal 2010.

La incorporación podrá realizarse en los periodos y de acuerdo a las estrategias y procedimientos que establezca la Coordinación Nacional.

4.1.1. Identificación de la titular de la familia beneficiaria

Por cada familia beneficiaria se identificará a un titular, generalmente la madre de familia, quien recibirá directamente los apoyos monetarios y deberá tener una edad de 15 o más años.

La identificación de la titular de la familia beneficiaria se realizará con base en la información de cada uno de sus miembros, recabada en el hogar y aplicando los criterios jerárquicos definidos por la Coordinación Nacional.

4.1.2. Procedimientos de incorporación

La incorporación tiene como propósito informar, de manera personalizada o mediante eventos, a las familias que han sido identificadas como susceptibles de ser beneficiarias, siendo estas quienes determinan su aceptación de participar en el Programa.

Durante la incorporación, se informa a la titular que:

- Resultó elegible y su inclusión al padrón de Oportunidades queda sujeta a la capacidad de atención de los servicios de Salud y Educación
- En caso de que la titular acepte, se le hace entrega de la documentación que hace constar su aceptación de ser incorporada, y se le convoca para que asista a una sesión de orientación y entrega de medio que se realizará posteriormente

En esta sesión se procederá como sigue:

a. La titular deberá entregar copia de su acta de nacimiento

b. Se confirma a la titular su incorporación y se le orienta sobre las características del Programa, fecha de entrega de apoyos y mecanismos de participación ciudadana y Contraloría Social

c. Al entregar la copia del acta de nacimiento se le entrega el medio para la recepción de los apoyos (planilla de etiquetas de seguridad, tarjeta de débito, tarjeta prepagada o cuenta de ahorro), material informativo, los formatos para el registro a los servicios de salud y educación. La entrega del medio se hará previa verificación por parte del personal del Programa de la identidad y datos personales de la titular beneficiaria mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos públicos

   - Credencial para votar
   - Constancia de la autoridad local
   - CURP
   - Pasaporte
   - Cartilla del servicio militar nacional
   - Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)
   - Cédula de Identidad Ciudadana

Durante la incorporación o la entrega de medio, el beneficiario podrá solicitar un cambio de titular cuando ésta ya no resida en el hogar, haya fallecido o esté discapacitada física y/o mentalmente, o estudie o trabaje o se haya identificado erróneamente, de acuerdo con lo que se establece en el numeral 4.4. de estas Reglas de Operación.

4.1.3. Conformación de los Comités de Promoción Comunitaria

Los Comités de Promoción Comunitaria son instancias de organización de las titulares beneficiarias del Programa. Están integrados por las vocales de Educación, Salud, Nutrición y de Vigilancia las cuales de acuerdo al procedimiento establecido por la Coordinación Nacional, son elegidas por personal de las Delegaciones Estatales como el único facultado para realizar conformación o mantenimiento, así como la sustitución o nombramiento de vocales.

Las vocales contribuyen a establecer un vínculo entre las familias beneficiarias y el personal de los servicios de salud, educación y de la Coordinación Nacional, a efecto de canalizar sus peticiones y sugerencias, fortalecer las acciones de nutrición, contraloría social y transparencia del Programa, preservando en todo momento la libertad de las familias beneficiarias de interlocución directa con las instancias operativas y normativas.

Los Comités de Promoción Comunitaria buscarán evitar duplicidades en el ejercicio de sus funciones con las instancias comunitarias ya existentes, como los comités locales de salud y educación, promoviendo la articulación y complementariedad con éstos.

4.2. Cumplimiento de las Acciones de Corresponsabilidad por parte de las familias beneficiarias

Los sectores salud y educación son responsables de la certificación del cumplimiento de la corresponsabilidad de las familias beneficiarias y de la veracidad y precisión de este proceso.

La certificación de la inscripción y del cumplimiento de la corresponsabilidad a los servicios de salud y educación, bajo ningún concepto estará sujeta al pago de cuota o contraprestación alguna por parte de las familias beneficiarias. Lo anterior, sin menoscabo de que las familias participen en actividades comunitarias acordadas a nivel local. En caso de que a alguna familia beneficiaria se le condicione la certificación de corresponsabilidad por causas no contenidas en las Reglas de Operación, la titular beneficiaria podrá presentar su queja conforme a lo establecido en las mismas.

Los Comités Técnicos Estatales u órgano colegiado equivalente en el Distrito Federal, conjuntamente con el personal de supervisión de las dependencias participantes, tendrán la responsabilidad de revisar muestralmente, evaluar y en su caso, tomar las medidas pertinentes para promover la veracidad del registro del cumplimiento de corresponsabilidades de las familias beneficiarias.

La Secretaría de Salud y la SEP, a través de los servicios de salud y educación, o sus equivalentes en las entidades federativas, conjuntamente con el IMSS-Oportunidades y CONAFE, tienen la responsabilidad de prestar los servicios correspondientes, para lo cual validarán su capacidad de atención ante la Coordinación Nacional.

En el caso de las familias de nueva incorporación, la certificación de corresponsabilidades de los primeros bimestres, asociadas a los apoyos alimentario, alimentario Vivir Mejor, energético e Infantil Vivir Mejor, estarán sujetos a lo siguiente:

Bimestre	Acción de corresponsabilidad
Primero	Incorporación
Segundo	Entrega del medio para la recepción de los apoyos
Tercero	Registro y asistencia a los servicios de salud

4.2.1. Registro en las unidades de salud

La Coordinación Nacional es responsable de elaborar los formatos de registro de la familia beneficiaria a la unidad de salud (formato S1) y de los carnets de registro de asistencia de los jóvenes de educación media superior a los talleres de capacitación para el autocuidado de la salud.

Para el caso de nuevas familias beneficiarias, se les entregará junto con el medio para la recepción de los apoyos, el formato de Certificación de Inscripción a la Unidad de Salud (S1/CRUS, Anexo VIII, anverso y reverso del formato). Con dicho documento, las titulares beneficiarias registrarán a su familia en los servicios de salud de la unidad que les fue asignada o bien con el equipo de salud de la unidad itinerante o equipo de Microrregión que atiende la localidad, entregando el formato S1/CRUS al personal de la unidad. Al registrar a su familia beneficiaria en la unidad de salud, la titular beneficiaria recibirá el documento “Citas para la Familia”. El llenado del formato S1/CRUS es responsabilidad del personal de la unidad de salud y con él se certifica el registro de la familia beneficiaria a los servicios de salud.

Para la certificación de las corresponsabilidades de la familia beneficiaria, el personal de salud registrará en el documento "Citas para la Familia", la programación de las citas de cada uno de sus integrantes, de acuerdo a la frecuencia de atención de salud, y de las sesiones de los talleres comunitarios de capacitación para el autocuidado de la salud según edad, sexo y evento de vida.

La titular beneficiaria deberá entregar el formato CRUS al personal del Programa en las Mesas de Atención, a más tardar un bimestre después de su incorporación, para recibir oportunamente los apoyos del Programa. La Coordinación Nacional es responsable de la recepción de esta sección (CRUS) del formato.

En el caso de los becarios de educación media superior, estos reciben un Carnet de Certificación de Asistencia a las Sesiones de Salud a fin de que el personal de salud o educación le certifiquen en dicho carnet su asistencia a los talleres de autocuidado de la salud.

4.2.2. Certificación de inscripción en los planteles educativos

El personal docente certifica la inscripción y la asistencia de los hijos de las familias beneficiarias que cursan desde tercer grado de primaria y hasta el último grado de educación media superior en escuelas autorizadas para el Programa.

Anualmente, la Coordinación Nacional elabora los formatos de certificación de la inscripción de los niños y jóvenes a la escuela (formatos E1 y EMS1), los cuales se emiten y distribuyen directamente a los planteles educativos de primaria y secundara (formatos E1) y a las titulares beneficiarias en las Mesas de Atención en el caso de educación media superior (formatos EMS1) previo al inicio del ciclo escolar para que el personal docente certifique la inscripción escolar.

La inscripción de los beneficiarios que no aparezcan impresos en los formatos E1 y EMS1 podrá certificarse a través de una Constancia de Inscripción (Anexos VI y VII), la cual debe ser solicitada por la titular beneficiaria o el becario en el plantel educativo donde estudia.

Los formatos de inscripción (E1, EMS1 y Constancias de Inscripción) de los niños y jóvenes a la escuela deberán ser llenados gratuitamente por el personal responsable del plantel educativo donde estén inscritos, y su recuperación deberá concluir a más tardar el 30 de septiembre. La recuperación de los formatos se realiza directamente a través del sector educativo, las Constancias de Inscripción una vez validadas por el sector educativo pueden ser entregadas por las titulares beneficiarias en las Mesas de Atención.

Las inscripciones de alumnos que no sean registradas oportunamente por errores u omisiones en la certificación, recuperación o procesamiento de los formatos de inscripción, podrán ser registradas extemporáneamente durante el ciclo escolar a través de un aviso de asistencia emitido por el plantel educativo, solicitado verbalmente por el becario o la titular beneficiaria, y que deberá ser entregado en las Mesas de Atención.

En el caso de las inscripciones extemporáneas, los apoyos educativos podrán emitirse para todos los bimestres que hayan transcurrido del mismo ciclo escolar en educación básica (septiembre a junio) y del mismo semestre en educación media superior (septiembre a enero o marzo a julio), incluyendo, en su caso, los apoyos de útiles escolares.

El aviso de asistencia es un escrito libre que deberá contener como mínimo los siguientes datos: folio y nombre del becario, sexo del escolar, número de faltas por mes, datos de la escuela, grado o semestre que cursa el becario, sello de la escuela y firma del personal docente.

Para los becarios de educación media superior deberá certificarse la reinscripción al siguiente semestre escolar, incluyendo la reinscripción de cambio de ciclo escolar. Esta certificación la realizará electrónicamente el plantel educativo.

Los alumnos de educación media superior que estudien en planteles donde el ciclo escolar inicia en los meses de enero o febrero podrán certificar su inscripción entregando a la Delegación Estatal, durante dichos meses, un aviso de asistencia emitido por el plantel educativo.

El sector educativo, a través de sus instancias en las entidades federativas podrá certificar la inscripción de becarios de educación básica a través de certificación electrónica, siempre y cuando cuenten con la infraestructura necesaria.

4.2.2.1. Servicios educativos reconocidos en educación básica y media superior

Los servicios de educación básica y media superior válidos para el Programa durante el ciclo escolar vigente se describen en el Anexo III. Las escuelas autorizadas para la operación del Programa son aquéllas que la SEP incorpore en el Catálogo Nacional de Centros de Trabajo (CCT) de educación básica y media superior, en la modalidad escolarizada, pudiendo ser complementado con los catálogos de centros de trabajo **de las entidades federativas**

Durante el ciclo escolar podrán incluirse otros servicios educativos, previa autorización de la SEP, siempre y cuando éstos cumplan con lo dispuesto en estas Reglas de Operación, debiéndose informar de ello al Comité Técnico de la Coordinación Nacional.

4.2.3. Certificación del cumplimiento de corresponsabilidades

Para la certificación del cumplimiento de las acciones de corresponsabilidad de las familias beneficiarias, las Delegaciones Estatales emitirán y entregarán a las autoridades de salud y de educación básica en las entidades federativas los formatos bimestrales para la comprobación de la asistencia a sus citas programadas en los servicios de salud, a las actividades de capacitación para el autocuidado de la salud (formatos S2) y a las escuelas (formatos E2). En el caso de la educación media superior la certificación se realizará electrónicamente.

El cálculo de los apoyos monetarios y la emisión de los listados de liquidación se basa en el registro del cumplimiento de las corresponsabilidades, lo que representa el intercambio y procesamiento de altos volúmenes de información, considerándose un margen de posibles inconsistencias de hasta un 0.05% en su ejecución. Para ello, la Coordinación Nacional establecerá los mecanismos de control respectivos.

Ante la ocurrencia de desastres naturales declarados, contingencias de carácter social o epidemiológico que impidan la prestación de servicios o la asistencia de la familia beneficiaria a éstos, la Coordinación Nacional podrá autorizar la emisión de los apoyos monetarios sin la certificación de la corresponsabilidad respectiva, a solicitud de los miembros del Comité Técnico Estatal u órgano colegiado equivalente, informando por escrito al Comité Técnico de la Coordinación Nacional sobre el número de localidades y familias beneficiarias afectadas. En ningún caso se podrá suspender por más de cuatro meses la normatividad del Programa, y en su caso se deberá solicitar la autorización del Consejo de la Coordinación Nacional.

Con el propósito de optimizar la certificación de corresponsabilidades, podrán implementarse mecanismos mixtos de certificación electrónica o manual en un mismo plantel educativo o unidad de salud. También podrán implementarse acciones de mejora que permitan hacer más eficiente la certificación y seguimiento del cumplimiento de corresponsabilidades.

4.2.3.1. Certificación del cumplimiento de corresponsabilidades a los servicios de salud

Las Delegaciones Estatales entregarán bimestralmente al sector salud, los formatos para la certificación de la asistencia de las familias beneficiarias (S2) donde se registrarán los incumplimientos a los servicios de salud de las familias beneficiarias en cada uno de los meses del bimestre.

La certificación electrónica del cumplimiento de corresponsabilidades a los servicios de salud, podrá ser operada en las unidades de salud que cuenten con las condiciones técnicas necesarias, conforme al siguiente calendario:

Calendario de Certificación Electrónica para las Unidades de Salud		
Bimestre	Publicación del Padrón de Familias Actualizado	Periodo de Recepción de la Certificación
Noviembre-Diciembre 2009	20 de diciembre de 2009	1o. al 31 de enero de 2010
Enero-Febrero 2010	19 de febrero de 2010	1o. al 22 de marzo de 2010
Marzo-Abril 2010	20 de abril de 2010	1o. al 31 de mayo de 2010
Mayo-Junio 2010	21 de junio de 2010	1o. al 31 de julio de 2010
Julio-Agosto 2010	23 de agosto de 2010	1o. al 30 de septiembre de 2010
Septiembre-Octubre 2010	20 de octubre de 2010	1o. al 25 de noviembre de 2010
Noviembre-Diciembre 2010	20 de diciembre de 2010	1o. al 31 de enero de 2011

4.2.3.2. Certificación del cumplimiento de corresponsabilidades a los servicios educativos

La entrega de los apoyos monetarios de becas y útiles escolares del primer bimestre del ciclo escolar requieren únicamente la certificación de la inscripción de los becarios a la escuela. La entrega de los apoyos en los bimestres subsecuentes requiere la certificación de la asistencia regular de los becarios en educación básica y de la permanencia escolar en educación media superior.

Para recibir el apoyo monetario de reposición de útiles escolares, los becarios de primaria deben permanecer inscritos y asistir regularmente a la escuela.

Para la certificación del cumplimiento de las Acciones de Corresponsabilidad en educación básica, las Delegaciones Estatales entregarán al sector educativo los formatos (E2) por escuela, los cuales una vez certificados deben ser devueltos a las Delegaciones Estatales, para su procesamiento.

La certificación electrónica del cumplimiento de corresponsabilidades a los servicios de educación básica podrá ser operada en los planteles educativos que cuenten con las condiciones técnicas necesarias conforme al siguiente calendario:

Calendario de Certificación Electrónica para Planteles de Educación Básica		
Bimestre	**Publicación del Padrón de Familias Actualizado**	**Periodo de Recepción de la Certificación**
Noviembre-Diciembre 2009	**31 de diciembre de 2009**	**1o. al 31 de enero de 2010**
Enero-Febrero 2010	**28 de febrero de 2010**	**1o. al 22 de marzo de 2010**
Marzo-Abril 2010	**30 de abril de 2010**	**1o. al 31 de mayo de 2010**
Mayo-Junio 2010	**30 de junio de 2010**	**1o. al 31 de julio de 2010**
Julio-Agosto 2010	**31 de agosto de 2010**	**1o. al 30 de septiembre de 2010**
Septiembre-Octubre 2010	**31 de octubre de 2010**	**1o. al 25 de noviembre de 2010**
Noviembre-Diciembre 2010	**31 de diciembre de 2010**	**1o. al 31 de enero de 2011**

Para la certificación del cumplimiento de las Acciones de Corresponsabilidad en educación media superior, los planteles educativos realizan la certificación electrónica de la permanencia de los alumnos en las siguientes fechas:

Calendario de Certificación Electrónica para Planteles de Educación Media Superior		
Bimestre	**Publicación del Padrón de Familias Actualizado**	**Periodo de Recepción de la Certificación**
Noviembre-Diciembre 2009	**31 de diciembre de 2009**	**1o. al 31 de enero de 2010**
Enero 2010 y reinscripción al siguiente semestre o conclusión EMS	**28 de febrero de 2010**	**1o. al 22 de marzo de 2010**
Marzo-Abril 2010	**30 de abril de 2010**	**1o. 31 de mayo de 2010**
Mayo-Junio 2010	**30 de junio de 2010**	**1o. 31 de julio de 2010**
Julio 2010	**31 de agosto de 2010**	**1o.l 30 de septiembre de 2010**
Reinscripción Ciclo Escolar 2010-2011	**31 de agosto de 2010**	**1o. de septiembre al 30 de octubre de 2010**
Noviembre-Diciembre 2010	**31 de diciembre de 2010**	**1o. al 31 de enero de 2011**

Adicionalmente, los becarios de educación media superior deberán asistir a sesiones con temas de educación para la salud, cuyo contenido es responsabilidad del sector salud, y serán programados entre los meses de septiembre a junio. Su cumplimiento se registrará en los carnets personalizados, los cuales son entregados a los becarios por las autoridades de salud y/o de educación.

De acuerdo a lo convenido en el seno de cada Comité Técnico Estatal u órgano colegiado equivalente, en la entidad federativa se podrán establecer una o más alternativas para impartir dichas sesiones, con el objeto de fortalecer la oferta de las sesiones educativas. De igual forma establecerán los mecanismos de distribución y recuperación de los carnets.

4.2.3.3. Certificación del cumplimiento de corresponsabilidades de los adultos mayores

El apoyo monetario del Componente Adultos Mayores se otorga a partir del bimestre en que se verifica la supervivencia de los integrantes de la familia beneficiaria con 70 años de edad o más. Esta verificación la realiza la Coordinación Nacional a través de sus Delegaciones Estatales, utilizando el formato AM1 en localidades que no estén siendo atendidas por el Programa 70 y más de la SEDESOL.

El apoyo monetario de los bimestres subsecuentes continuará emitiéndose hasta que se certifique su primer cumplimiento de corresponsabilidad semestral a los servicios de salud, de acuerdo a las acciones de salud y frecuencia de atención previstas para este grupo de edad. Esta certificación se considera válida como prueba de vida.

Se eximirá del cumplimiento de esta corresponsabilidad a los adultos mayores que padezcan una discapacidad severa que les impida trasladarse a la unidad de salud.

La certificación del cumplimiento de corresponsabilidad semestral de los adultos mayores la realizará el sector salud a través de los formatos de certificación de asistencia de los adultos mayores (AM2), los cuales son emitidos, distribuidos, validados y recuperados en los mismos plazos y con los mismos mecanismos que los formatos de certificación de corresponsabilidad en salud (mayo-junio y noviembre-diciembre).

Las familias que notifiquen al Programa el fallecimiento de un integrante adulto mayor, dentro de los 60 días posteriores al deceso, podrán recibir el apoyo del adulto mayor por un bimestre más para apoyar en los gastos derivados del fallecimiento. La notificación se deberá realizar mediante Ficha de Atención y conforme se establece en el numeral 4.4. de estas Reglas de Operación.

4.2.4. Corrección en el registro de incumplimientos en educación y en salud

Cuando el incumplimiento a los servicios de salud o educación se deba a error u omisión en la certificación del cumplimiento de corresponsabilidad, la familia beneficiaria podrá solicitar verbalmente al personal de la unidad de salud o al personal docente, según corresponda, un aviso de asistencia o escrito donde se corrija dicha situación.

Cuando los avisos de asistencia corrijan un incumplimiento causado por error u omisión en la certificación, es decir, cuando se reporta inicialmente incumplimiento y después se corrige reportando que el beneficiario sí cumplió con su corresponsabilidad, la emisión retroactiva de apoyos monetarios, por este concepto abarcará hasta dos bimestres anteriores, en relación con el bimestre previo al que está en proceso de entrega de apoyos. El plazo de resolución será de dos bimestres contados a partir del bimestre en que se solicite el trámite, previa verificación de su procedencia.

Cuando los avisos de asistencia corrijan un cumplimiento, causado por error u omisión en la certificación, es decir, cuando se reporta inicialmente cumplimiento y después se corrige, reportando que el beneficiario no cumplió con su corresponsabilidad, sólo se actualizará el historial de corresponsabilidad del beneficiario sin realizarse ajustes retroactivos a la emisión de apoyos monetarios.

4.2.5. Certificación del cumplimiento de corresponsabilidades de los jornaleros agrícolas

La obligatoriedad del cumplimiento de corresponsabilidades a los servicios de salud de las familias beneficiarias que se encuentren registradas en el padrón del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas de la Sedesol, se podrá modificar temporalmente cuando la familia o la titular migre por la temporada agrícola, previa certificación de esta situación por parte de la Sedesol. Esta medida aplicará por un periodo máximo de 6 meses, pudiendo ampliarse por otro plazo igual, si la titular o la familia mantiene su condición migratoria, reanudándose la obligatoriedad al término de este plazo o al recibir por parte de la Sedesol (Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas) la notificación del regreso del jornalero o de la familia a su localidad origen.

Cuando exista cobertura de los servicios de salud, las familias se registrarán en la unidad de salud más cercana a la localidad destino para que les sean programadas las acciones de salud que les correspondan.

El Comité Técnico de la Coordinación Nacional podrá determinar mecanismos y esquemas alternativos de cumplimiento de la corresponsabilidad en salud o incluso la suspensión temporal, de conformidad con la disponibilidad de servicios de salud en la localidad en que residan temporalmente.

Los apoyos sujetos al cumplimiento de la corresponsabilidad en salud se emitirán completos durante este periodo.

Los apoyos educativos de estas familias se emitirán siempre que se reciba la certificación del cumplimiento de corresponsabilidad a educación de los becarios, a través de los mecanismos previstos en estas Reglas de Operación.

Los apoyos asociados al cumplimiento de la corresponsabilidad en salud del primer bimestre posterior a que la familia regrese a su localidad de origen están sujetos a que acrediten, en su caso, el registro en las unidades de salud en el período de la jornada agrícola.

4.3. Entrega de los apoyos

4.3.1. Entrega de los apoyos monetarios

La Coordinación Nacional será responsable de la entrega bimestral de los apoyos monetarios a través de instituciones liquidadoras, mediante entregas directas en efectivo o depósitos en cuentas personalizadas, en los Módulos de Entrega de Apoyos instalados en las sucursales de dichas instituciones o en los situados temporalmente para tal efecto.

Las instituciones liquidadoras son organismos especializados en la entrega de recursos monetarios, que garantizan la cobertura y seguridad del procedimiento y proporcionan la comprobación de las entregas con la oportunidad y el detalle requeridos.

Para la entrega de apoyos se llevan a cabo las siguientes actividades:

- Las Delegaciones Estatales informarán a las titulares beneficiarias la fecha de entrega, ubicación y horario de servicio de los Módulos de Entrega de Apoyos, instalados por las instituciones liquidadoras, con al menos tres días hábiles de anticipación
- La titular beneficiaria acudirá al Módulo de Entrega de Apoyos a recibir los apoyos monetarios correspondientes, presentando junto con una identificación personal el medio de entrega de apoyos monetarios (planilla de etiquetas de seguridad o tarjeta de débito o contrato de cuenta de ahorro u otro habilitado para tal fin), que le fue proporcionado por la Coordinación Nacional
- Se informa a la titular beneficiaria sobre la integración del monto que recibe

Los apoyos monetarios emitidos que la titular beneficiaria no acuda a recibir en los Módulos de Entrega de Apoyos podrán ser reexpedidos en listados de liquidación subsecuentes a solicitud expresa de la titular beneficiaria a través del formato de Ficha de Atención, mediante el trámite Reexpedición de Apoyos Monetarios. La solicitud deberá presentarse en las Mesas de Atención con el personal de las Delegaciones Estatales. La resolución estará sujeta a la disponibilidad de la conciliación de la entrega de apoyos monetarios por parte de la institución liquidadora y al plazo establecido en el numeral 4.4 de estas Reglas de Operación.

En caso de que la titular de la familia beneficiaria no pueda acudir a recibir los apoyos monetarios, por enfermedad o incapacidad, la persona designada por ésta para recogerlos deberá entregar una constancia médica expedida por la unidad de salud que atiende a la familia beneficiaria y deberá presentar la identificación con fotografía de la titular beneficiaria y de la persona designada. Si la entrega de apoyos monetarios se realiza a través de la modalidad Abono en Cuenta, deberá entregar también una carta poder en la que expresamente sea autorizada para recibir los apoyos monetarios, especificando la fecha de emisión, el nombre de la titular y el nombre de la persona autorizada y la firma de dos testigos.

En el caso de los jornaleros agrícolas, la persona que designe la titular podrá retirar los apoyos monetarios presentando una carta poder que contenga la fecha de emisión, el nombre de la titular, el nombre de la persona autorizada y la firma de los dos testigos.

Las planillas de etiquetas de seguridad que se utilizan como medio para la recepción de los apoyos monetarios en la modalidad de entrega directa serán reemplazadas a cada titular de familia beneficiaria al concluir su vigencia.

La reexpedición de los apoyos no retirados por la titular beneficiaria, prevista en las Reglas de Operación, podrá abarcar hasta dos bimestres anteriores, en relación al bimestre previo al que está en proceso de entrega de apoyos monetarios, los cuales incluirán los apoyos que hubiesen sido reexpedidos en su momento con los apoyos no retirados.

La Coordinación Nacional podrá implementar alternativas de entrega de los apoyos monetarios, considerando alternativas mediante las cuales se fomente la cultura del ahorro y se amplíe el acceso de las familias beneficiarias a servicios financieros, incluyendo mecanismos de identificación biométrica.

En caso de elecciones políticas en las entidades federativas en los distintos niveles de gobierno, la entrega de los apoyos monetarios en eventos masivos, se suspenderá temporalmente al menos 15 días naturales antes de las elecciones, según corresponda.

En los eventos de entrega de apoyos monetarios sólo podrán realizarse actividades propias de la operación del Programa, así como actividades de vinculación, por lo que las Delegaciones Estatales podrán suspender la entrega de apoyos monetarios cuando durante la instalación u operación del Módulo de Entrega de Apoyos se presenten actos con fines político-electorales o surja algún incidente que ponga en riesgo la entrega de los apoyos monetarios, como son el bloqueo de accesos, falta de elementos de seguridad, desastres naturales o contingencias sociales, entre otros.

4.3.2. Jóvenes con Oportunidades

En el Padrón Final se incluirán a los becarios de familias clasificadas en el EDA, independientemente del periodo en que hubieran transitado a este esquema, además de los becarios que sean reportados como casos especiales de las generaciones de las que esté vigente su periodo de retiro de recursos.

4.3.3. Entrega de los paquetes de útiles escolares

Las autoridades educativas de las entidades federativas, conjuntamente con el CONAFE, podrán entregar al inicio del ciclo escolar el paquete de útiles escolares a los becarios del Programa inscritos en las escuelas de educación básica comprendidas en el universo de atención de los Programas del CONAFE.

El CONAFE entregará a la Coordinación Nacional, a más tardar en la primera quincena de agosto, la relación de escuelas educación básica programadas para su atención con paquetes de útiles escolares, especificando si esta entrega equivale al apoyo monetario para la adquisición o para la reposición de útiles escolares.

A partir de esa relación, la Coordinación Nacional elaborará el listado de planteles de educación básica y media superior que cuentan con becarios del Programa y que no forman parte del universo del CONAFE, a efecto de entregarles los apoyos de útiles escolares en forma monetaria. De esta manera, la Coordinación Nacional y el CONAFE establecerán de manera conjunta el universo de beneficiarios de estos apoyos, evitando con ello la duplicidad en su entrega.

4.3.4. Entrega de los suplementos alimenticios

Para prevenir y atender la desnutrición infantil, el sector salud entrega mensual o bimestralmente los suplementos alimenticios, en las unidades de salud o a través de los equipos de salud itinerantes.

Para prevenir y atender la desnutrición infantil, el sector salud entrega mensual o bimestralmente los suplementos alimenticios, en las unidades de salud y/o a través de los equipos de salud itinerantes.

El sector salud llevará un control y registro de los suplementos alimenticios proporcionados a los beneficiarios del Programa por cada unidad médica, el cual deberá reportarlo al Comité Técnico de la Coordinación Nacional a través de la Coordinación Nacional de manera bimestral y por entidad federativa. Salud será responsable de la adquisición, distribución y entrega de los suplementos alimenticios y, junto con las instituciones de salud participantes, calculará anualmente su volumen, distribución y entrega, revisándolo periódicamente con base en la información proporcionada por la Coordinación Nacional sobre el número y ubicación de las familias beneficiarias.

El suplemento alimenticio se entrega a:

- Todas las niñas y niños de entre 6 y 23 meses de edad integrantes de familias beneficiarias
- Niñas y niños de entre 2 y 5 años integrantes de familias beneficiarias que presenten algún grado de desnutrición. En este caso, una vez alcanzado el peso normal de acuerdo con la edad se debe continuar con la vigilancia nutricional y con la ministración del suplemento alimenticio, durante seis meses continuos
- Mujeres embarazadas
- Mujeres en periodo de lactancia hasta por un año

4.4. Actualización permanente del Padrón de Beneficiarios

El Padrón de Beneficiarios del Programa se conforma del Padrón Base de Beneficiarios, el cual contiene la relación de familias elegibles para el proceso de incorporación al Programa y el Padrón Activo de Beneficiarios, que integra a las familias incorporadas al Programa y que se mantienen activas por el cumplimiento de su corresponsabilidad.

El Padrón de Beneficiarios se actualiza de manera permanente, con base en el cumplimiento de corresponsabilidades de los beneficiarios. La administración del padrón es responsabilidad de la Coordinación Nacional, quien notifica los cambios a los sectores Salud y Educación.

Adicionalmente, el Padrón Activo de Beneficiarios se actualiza como resultado de las actualizaciones que solicitan las familias beneficiarias mediante Ficha de Atención y Aviso de Asistencia. La resolución de estos trámites será positiva y se emitirá en un plazo máximo de 2 bimestres, contados a partir del bimestre en que solicita el trámite y cuando la familia beneficiaria presente la documentación soporte requerida y especificada en el formato.

El formato de Ficha de Atención (Anexo V) se utiliza para tramitar, en las Mesas de Atención, correcciones o actualización de datos personales de los beneficiarios, como son:

- Cambio de titular;
- Reexpedición de apoyos monetarios
- Reposición de planilla de etiquetas
- Alta o reactivación de integrantes
- Baja de integrantes
- Cambio de domicilio o de datos de los integrantes de la familia
- Baja de familia
- Reactivación de familia
- Reincorporación de familia
- Incorporación por corrección

El formato de Aviso de Asistencia se utiliza para corregir errores u omisiones en la certificación del cumplimiento de corresponsabilidades a los servicios de salud y educación, así como para notificar cambios de escuela y correcciones de grado. La titular o el becario solicitan verbalmente el aviso de asistencia al plantel educativo donde estudia para entregarlo en las Mesas de Atención.

El Aviso de Asistencia es un escrito libre que deberá contener, como mínimo, los siguientes datos: folio y nombre de la titular beneficiaria, del becario o del adulto mayor, la corrección de la certificación del cumplimiento de la corresponsabilidad, datos y sello de la unidad de salud o plantel educativo y nombre y firma de quien lo emite. Además, los Avisos de Asistencia de educación deberán especificar el grado o semestre que cursa el becario.

Al momento de solicitar el trámite y de acuerdo a lo que se específica en la Ficha de Atención se informará a la titular si los documentos soporte presentados son suficientes para atenderlo.

Las solicitudes de actualización del padrón se registran y procesan bimestralmente en las Delegaciones Estatales del Programa, previa verificación del soporte documental.

Los documentos válidos para acreditar la identidad y los datos personales de los beneficiarios son cualquiera de los siguientes:

- Credencial para votar con fotografía
- Acta de nacimiento
- CURP
- Constancia de la autoridad local
- Pasaporte
- Cartilla del servicio militar nacional
- Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)
- Cédula de identificación ciudadana

Los trámites que se realizan a través de la Ficha de Atención deberán ser solicitados por la titular beneficiaria, a excepción de:

- Cambio de titular beneficiaria, que debe tramitarse por el beneficiario que solicita la titularidad de la familia
- Corrección de datos personales de los becarios de educación media superior, quienes también podrán realizar el trámite

En el caso de las familias incorporadas, reactivadas o que solicitan cambios de localidad o cambios de titular, entre otros, los apoyos del bimestre en que aplica el trámite se emitirán con la generación del formato S1/CRUS el cual presentará la titular en la unidad de salud asignada para que le sean programadas las citas a los integrantes de la familia.

En el caso de los trámites de reactivación de familia beneficiaria, cambio de titular beneficiaria, cambio de localidad, reposición de medio de entrega de apoyos y corrección de datos de la titular, los apoyos monetarios que la familia beneficiaria no hubiera podido recibir por estar en proceso de atención dicho trámite, serán reexpedidos automáticamente al proceder el trámite.

La reexpedición de apoyos podrá abarcar hasta dos bimestres anteriores, en relación al bimestre previo al que está en proceso de entrega de apoyos.

La suspensión definitiva de los apoyos cuando se detecte una duplicación de familia o becario se realizará a partir de que se identifique dicha duplicidad, sin recuperarse los apoyos que se hubiesen emitido con anterioridad.

Para las familias que causen baja del Padrón por incumplimiento a los servicios de salud y que después se reactiven, reiniciará el conteo de incumplimientos en salud acumulados a partir del bimestre en que aplique el trámite.

La Coordinación Nacional podrá tramitar automáticamente la reactivación o reincorporación de familias o emisión retroactiva de apoyos monetarios no emitidos, por causas no atribuibles a las familias beneficiarias y derivadas del procesamiento de información.

Las familias que causen baja definitiva del Padrón de Beneficiarios podrán ser reactivadas o reincorporadas por excepción, previa solicitud y acreditación de la Delegación Estatal de que la causa no fue imputable a la familia.

En el caso de los beneficiarios que presenten copia del acta de nacimiento para los trámites de alta de integrantes y corrección de datos personales, la Coordinación Nacional localizará o en su caso, tramitará la CURP del beneficiario con base en la capacidad operativa para la entrega de constancias CURP.

La reactivación o reincorporación de familias registradas en el padrón del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas estará sujeta a los criterios previstos en estas Reglas de Operación.

Adicionalmente, a fin de que el Padrón de Beneficiarios se conserve actualizado y depurado, se realizan entre otros, los siguientes procesos:

a) Inscripción anual de becarios

b) Certificación bimestral del cumplimiento de corresponsabilidad

c) Detección de posibles duplicados en el padrón

d) Verificación de condiciones socioeconómicas de las familias beneficiarias

e) Recertificación de familias beneficiarias

f) Aplicación de suspensiones definitivas o temporales de los apoyos

g) Procesos automáticos que provengan de fuentes oficiales de información electrónica

4.4.1. Reactivación de familias beneficiarias

Las familias beneficiarias que causen baja por tiempo indefinido, del Padrón Activo de Beneficiarios por causales de baja no asociadas a los procesos de recertificación y verificación permanente de las condiciones socioeconómicas podrán solicitar su reactivación.

Los apoyos monetarios de estas familias podrán emitirse a partir del bimestre en el que se reactivan, previo cumplimiento de su corresponsabilidad, a partir de que la titular de la familia presenta nuevamente su formato de registro (S1/CRUS) en la unidad de salud para que le sean reprogramadas las citas médicas de sus integrantes.

En caso de que la familia beneficiaria cuente con apoyos pendientes de emitir que correspondan al periodo en el que estuvo activa, éstos podrán reexpedirse hasta por dos bimestres anteriores, en relación al bimestre previo al que está en proceso de entrega de apoyos.

A las familias beneficiarias que soliciten su reactivación, y que su última información socioeconómica y demográfica tenga tres o más años, se les evaluarán nuevamente sus condiciones socioeconómicas, conforme lo establecido en el siguiente numeral.

En el caso de familias incorporadas que por error hayan quedado registradas como no incorporadas se activarán en el padrón activo de beneficiarios o en su caso se les aplicarán los criterios del párrafo anterior.

4.4.2. Reincorporación de familias beneficiarias

Las familias beneficiarias que causen baja del Padrón Activo de Beneficiarios por tiempo indefinido podrán solicitar su reincorporación al Programa, la cual estará sujeta a una nueva evaluación de sus condiciones socioeconómicas que permita determinar su condición de elegibilidad en los siguientes casos:

- Cuando la baja derive de los procesos de recertificación y de verificación de las condiciones socioeconómicas
- La familia hubiese renunciado al Programa
- La familia no hubiera aceptado incorporarse en una fase anterior
- La causal de baja se haya reclasificado de definitiva a por tiempo indefinido
- Las que deriven del numeral anterior

Las familias que sean identificadas como elegibles serán susceptibles de ser reincorporadas, incluyéndose en el Padrón Base.

Las familias beneficiarias que se reincorporen al Programa podrán recibir la totalidad de los apoyos del Programa.

4.4.3. Recertificación de familias beneficiarias

Las familias beneficiarias están sujetas al proceso de recertificación, el cual consiste en evaluar nuevamente sus condiciones socioeconómicas y demográficas de conformidad a la metodología de focalización establecida en estas Reglas de Operación.

La primera recertificación de las familias beneficiarias que se incorporaron a partir del 2005 podrá realizarse en el período que va de entre 5 y 6 años posteriores a su incorporación al Programa.

La segunda recertificación de las familias beneficiarias que mantienen condiciones de elegibilidad y que fueron incorporadas a partir de 1999 podrá realizarse en el período que va de entre 8 y 9 años posteriores a su incorporación al Programa. La segunda recertificación de las familias que mantienen condiciones de elegibilidad incorporadas en 1997 y 1998 podrá realizarse en el período que va de entre 10 años y medio y 12 años posteriores a su incorporación al Programa.

Las familias beneficiarias sujetas al proceso de recertificación, con base en el resultado de éste, podrán permanecer en el Padrón Activo de Beneficiarios recibiendo los apoyos del Programa, si siguen siendo elegibles o clasifican al EDA o causar baja definitiva si ya no cumplen con los criterios de elegibilidad del Programa.

4.4.3.1. Esquema Diferenciado de Apoyos (EDA)

Las familias que clasifican al EDA sólo reciben los apoyos monetarios educativos para educación secundaria y media superior, Jóvenes con Oportunidades, Adultos Mayores, Alimentario Vivir Mejor, acceso al Paquete Básico Garantizado de Salud y Suplementos Alimenticios.

Las familias beneficiarias que clasifiquen dentro del EDA como resultado de la primera recertificación, recibirán la totalidad de los beneficios del Programa por un plazo que no exceda de 6 años a partir de su incorporación. Al término de este plazo, las familias recibirán los beneficios de acuerdo al EDA hasta por 6 años más, a fin de contribuir en la continuidad educativa de sus integrantes en secundaria y educación media superior. Una vez concluido este plazo, las familias causarán baja por tiempo indefinido del Programa y las titulares podrán solicitar su reincorporación de acuerdo a estas Reglas de Operación.

Las familias beneficiarias que clasifiquen dentro del EDA como resultado de la segunda recertificación, recibirán la totalidad de los beneficios del Programa, por un plazo que no exceda de 9 años a partir de su incorporación, a excepción de las familias incorporadas en 1997 y 1998 en cuyo caso, recibirán la totalidad de los beneficios del Programa por un plazo que no exceda de 12 años. Al término de este plazo, las familias recibirán los beneficios de acuerdo al EDA hasta por 3 años más, a fin de contribuir en la continuidad educativa de sus integrantes en secundaria y educación media superior. Una vez concluido este plazo, las familias causarán baja por tiempo indefinido del Programa.

Las familias beneficiarias que sigan siendo elegibles, así como las integradas exclusivamente por adultos de 70 años de edad o más, recibirán la totalidad de los apoyos del Programa por un periodo que no puede ser menor al previsto para los hogares que rebasaron el límite de elegibilidad establecido para las familias que transitan al EDA, mientras exista evidencia de que permanecen en su respectiva condición. De esta forma se cumple con el criterio de temporalidad del Programa.

4.4.4. Verificación permanente de condiciones socioeconómicas

En el marco de la revisión continua del padrón de beneficiarios del Programa se realizan acciones que permiten depurar el Padrón Activo de Beneficiarios, verificando la información socioeconómica y demográfica de las familias beneficiarias para identificar a aquellas que ya no cumplen con los criterios de elegibilidad del Programa.

La verificación permanente de las condiciones socioeconómicas y demográficas de las familias beneficiarias se evalúa conforme a la metodología de focalización establecida en estas Reglas de Operación.

Aquellas familias beneficiarias que al realizarse la verificación permanente de sus condiciones socioeconómicas y demográficas, ya no cumplan con los criterios para continuar siendo beneficiarias del Programa, causarán baja de manera definitiva del Padrón Activo de Beneficiarios a más tardar en el bimestre posterior al que fueron evaluadas.

4.4.5. Atención de adultos mayores

La verificación de la supervivencia de adultos mayores para iniciar el otorgamiento del apoyo correspondiente se realizará en localidades que no estén siendo atendidas por el Programa 70 y más de la Sedesol, mientras que en localidades mayores a 20 mil habitantes este apoyo se suspenderá a partir de que el beneficiario sea atendido por dicho Programa, conforme se establece en los numerales 3.5.4.3 y 4.2.3.3 de estas Reglas.

4.5. Modelo de operación por zonas

La Coordinación Nacional administra su operación bajo un esquema que busca acercar la atención a las familias beneficiarias, para lo cual se cuenta con una Estructura Territorial que permite organizar la atención y servicios mediante la delimitación de Zonas de Atención (ZA) conformadas por uno o más municipios u otro orden de gobierno equivalente, completos y colindantes, que corresponden a la delimitación geográfica de las jurisdicciones sanitarias donde se instala un Centro de Atención y Registro (CAR), con infraestructura propia, a través del cual se concertan a nivel local con las instituciones que participan en la operación del Programa, medidas de solución a la problemática operativa detectada.

4.6. Atención e información a las familias beneficiarias

La participación de las familias beneficiarias es fundamental para favorecer las acciones de transparencia, supervisión y seguimiento de la operación del Programa y para que los apoyos y servicios en materia de educación, salud y alimentación se entreguen de acuerdo a los lineamientos establecidos en estas Reglas de Operación con pleno respeto a los derechos de los usuarios y en términos de transparencia, calidad, honestidad y eficiencia.

4.7. Capacitación y Orientación

Los destinatarios de la capacitación son: el personal institucional del Programa, el personal institucional de las secretarías federales que participan en el Programa, los Servicios Estatales de Salud y del IMSS Oportunidades, los directores y profesores de las escuelas y las autoridades educativas regionales y de las entidades federativas en los niveles de educación básica y educación media superior, autoridades municipales u otro orden de gobierno. Los destinatarios de la orientación son las titulares beneficiarias del Programa, vocales de los Comités de Promoción Comunitaria y becarios de educación media superior.

La Coordinación Nacional podrá establecer con las autoridades sectoriales los mecanismos para la capacitación y orientación necesarias, mismas que pueden realizarse a través de sesiones presenciales, talleres, conferencias o utilizando materiales impresos (folletos, dípticos), audiovisuales, a distancia y con el apoyo de instancias especializadas.

Para estos fines, los contenidos de salud y educación deberán ser previamente validados por el sector respectivo.

La Coordinación Nacional a través de las Delegaciones Estatales, brindará orientación a las titulares beneficiarias, buscando que aprovechen los apoyos del Programa y valoren la importancia de la salud, la alimentación y la educación de sus hijos.

El proceso de formación buscará que las titulares beneficiarias fortalezcan sus vínculos familiares y sociales.

En las sesiones de formación y orientación podrá participar el personal institucional de las dependencias que operan el Programa o diversos agentes que faciliten la tarea de orientación.

5. Informes programático-presupuestarios

5.1. Programación del gasto y distribución de recursos

La Coordinación Nacional publicará en el Diario Oficial de la Federación la distribución de subsidios por entidad federativa, conforme a lo que establezca el PEF del ejercicio fiscal 2010.

El techo distribuible para la Coordinación Nacional se determinará restando al presupuesto autorizado lo correspondiente a Gastos de Operación hasta un 6.85 %.

Para lograr un mejor nivel del ejercicio y aprovechamiento de los recursos, a partir del 30 de junio, la Sedesol podrá realizar una evaluación del avance de las acciones y ejercicio de los recursos. Los recursos que no hubieran sido ejercidos serán reasignados conforme a lo establecido en estas Reglas de Operación.

Tomando en cuenta el carácter multisectorial del Programa, las acciones de las dependencias y entidades paraestatales relacionadas con su operación deberán estar contempladas en sus respectivos presupuestos. Para el ejercicio de los recursos destinados al Programa, cada una de las dependencias y entidades paraestatales participantes deberá considerar en su anteproyecto de presupuesto que sometan a la SHCP, para su posterior integración y aprobación de la H. Cámara de Diputados para el ejercicio fiscal correspondiente, los recursos para la operación del Programa, incorporando las previsiones de gasto público que permitan garantizar el cumplimiento en tiempo y forma de los objetivos y metas del Programa, y la continuidad de las acciones integrales.

La Coordinación Nacional notificará a los sectores el número de familias activas previstas en la meta de atención, el número estimado de adultos mayores de 70 años, así como el número de becarios, el grado escolar y los montos destinados a hombres y mujeres para que los sectores de Salud y Educación determinen sus previsiones de gasto y en el ámbito de sus responsabilidades las incluyan en sus anteproyectos de presupuesto del año siguiente, remitiendo la información a la Coordinación Nacional para que ésta la presente en Comité Técnico para su conocimiento y aprobación.

Dentro del componente de salud, el presupuesto correspondiente al Programa considerará los recursos para reforzar la oferta de servicios de salud en las unidades de salud del primer nivel de atención en las que opera el Programa, así como los recursos para los suplementos alimenticios.

La SEP integrará el presupuesto correspondiente al Programa con los requerimientos para la entrega de becas educativas y el apoyo para la adquisición y reposición de útiles escolares, alineando el calendario de gasto al calendario de entrega de apoyos monetarios programado por la Coordinación Nacional.

La Sedesol deberá considerar en su proyecto de presupuesto, las previsiones de gasto necesarias para los apoyos alimentarios, la entrega de los apoyos monetarios, los fondos para el apoyo Jóvenes con Oportunidades, el apoyo para los adultos mayores de 70 años, la atención a las familias y para la operación de la Coordinación Nacional.

En caso de que la Coordinación Nacional detecte que el presupuesto asignado por los sectores al Programa, sea insuficiente para garantizar la operación integral de los componentes, lo notificará por escrito a la SHCP.

La coordinación con otros programas implica únicamente la vinculación de estrategias y acciones, y el intercambio de información, y en ningún caso la transferencia de recursos.

5.2. Ejercicio del gasto

Con base en las disposiciones contenidas en el PEF para el ejercicio fiscal 2010, el Gobierno Federal, por conducto de la SHCP, se compromete a ministrar los recursos aprobados a las dependencias y entidades paraestatales participantes, de conformidad al calendario de recursos autorizados. Las dependencias y entidades paraestatales participantes deberán garantizar en los calendarios enviados a la SHCP para su autorización, el flujo de recursos adecuado a los requerimientos del Programa.

De conformidad con el PEF, los recursos del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades no podrán ser traspasados a otros programas. Podrán realizarse traspasos en las asignaciones del Programa entre la Sedesol, la SEP y Salud, en los términos de las disposiciones aplicables mediante justificación debida y autorización previa del Comité Técnico de la Coordinación Nacional.

El presupuesto para el componente de salud se ejercerá bimestralmente con base en una cuota igual por familia atendida, fijada por el sector salud y aprobada por el Comité Técnico de la Coordinación Nacional, multiplicada por el padrón activo correspondiente y transferida a los proveedores de los servicios de salud, tanto de los servicios estatales de salud como del IMSS Oportunidades en sus segmentos rural y urbano.

Con el objeto de que se favorezca la atención de familias, se utilizará como base para la asignación presupuestaria en cumplimiento al párrafo anterior, el padrón activo del bimestre septiembre-octubre que corresponde al cierre del ejercicio fiscal 2009.

Independientemente de las cuotas capitadas por concepto de atención en salud, los recursos correspondientes a la producción del suplemento alimenticio serán estimados por Salud y transferidos en especie a los proveedores de los servicios estatales de salud y al IMSS Oportunidades rural y urbano.

Las dependencias que participan en el Programa deberán instrumentar los registros y controles específicos que aseguren la correcta aplicación de los recursos destinados al Programa, de conformidad a las Disposiciones establecidas en el PEF para el ejercicio fiscal 2010, en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento, además de la normatividad vigente que aplique en cada caso.

La Coordinación Nacional tiene a su cargo la responsabilidad de distribuir los apoyos monetarios e informar mensualmente al CONAFE sobre la aplicación de los recursos que correspondan al componente educativo.

5.2.1 Ejercicio y Aprovechamiento de los Recursos

Para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, la Coordinación Nacional realizará una calendarización eficiente; asimismo, preverá que las aportaciones se realicen y ejerzan de manera oportuna, en apego a la normatividad aplicable.

5.3 Registro de Operaciones

5.3.1. Avances Físico-Financieros

Las dependencias y entidades paraestatales participantes en el Programa serán responsables de asegurar, en su ámbito de competencia, que la programación, presupuesto, control y evaluación del gasto público estén sujetos a sistemas de control presupuestario, los cuales serán de aplicación y observancia obligatoria para las dependencias y entidades conforme a lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La Coordinación Nacional llevará a cabo el análisis sobre la aplicación de los recursos autorizados a las dependencias y organismos participantes, en función de los

avances programático-presupuestales reportados e informará al Comité Técnico los logros alcanzados y, en su caso, los ahorros o economías, la problemática identificada, así como las alternativas de solución correspondientes. Asimismo, preparará la información para dar cumplimiento a lo establecido en el PEF para el ejercicio fiscal 2010.

La Coordinación Nacional, adicionalmente, publica en el Diario Oficial de la Federación durante el primer bimestre del ejercicio fiscal el monto asignado y la distribución de la población objetivo por entidad federativa.

5.3.2. Cierre del Ejercicio

Considerando que cada una de las dependencias y entidades paraestatales participantes prevén dentro de su presupuesto total la asignación de recursos específica destinada para el desarrollo del Programa, cada una de ellas será responsable de integrar con precisión los resultados correspondientes al avance físico-financiero alcanzado, así como la información que complemente la descripción del logro de metas y objetivos.

5.3.2.1. Recursos no devengados

Al cierre del ejercicio fiscal, la Coordinación Nacional reintegrará a la Tesorería de la Federación y al CONAFE los recursos derivados de los apoyos emitidos y no retirados por las familias hasta que haya concluido el proceso de conciliación con las Instituciones liquidadoras, notificando el monto del reintegro, la Entidad Federativa a la que corresponde, así como el número de apoyos cancelados por clave presupuestaria y nivel educativo. En lo que se refiere al resto del gasto, se aplicará lo establecido en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Por su parte, el CONAFE es el responsable de reintegrar a la Tesorería de la Federación dichos recursos. A más tardar tres días naturales antes de la fecha que se establezca en la normatividad vigente para el reintegro de los recursos al cierre del ejercicio fiscal, la Coordinación Nacional reintegrará al CONAFE los recursos no ejercidos del componente educativo a fin de que este organismo esté en posibilidad de cumplir con la normatividad aplicable.

En caso de existir reintegros extemporáneos que la Dirección de Fiscalización a Dependencias y Entidades adscrita a la Subsecretaría de Operación de la SHCP determine y que impliquen carga financiera, éstas serán aclaradas o en su caso cubiertas por la Coordinación Nacional cuando le sean imputables.

5.3.3. Gastos de Operación

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, atención ciudadana y evaluación externa del Programa, la Coordinación Nacional podrá destinar recursos de hasta el 6.85 % del presupuesto asignado a la Coordinación Nacional.

6. Evaluación

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias o entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector deberán realizar una evaluación de resultados de carácter externo de los programas sujetos a reglas de operación.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas, conforme a sus respectivas atribuciones, por la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS), y la Coordinación Nacional, de acuerdo a lo señalado en los “Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo del 2007, y realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emitan el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), la Secretaría de Hacienda y Crédito Publico y la Secretaría de la Función Pública. Los Lineamientos pueden consultarse en la página electrónica del Coneval: www.coneval.gob.mx.

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual de Evaluación, se podrán llevar a cabo las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por la DGEMPS y la Coordinación Nacional del Programa, previa autorización del Comité Técnico de la Coordinación Nacional.

La participación de los sectores Salud y Educación es prioritaria para asegurar un mejor desarrollo de todas las etapas del proceso de evaluación externa del Programa.

La DGEMPS en coordinación con la Coordinación Nacional presentará los resultados de las evaluaciones de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente y los difundirá a través de la página de Internet de la Sedesol y del Programa.

7. Indicadores

Los siguientes indicadores integran los niveles de propósito, componentes y actividades transversales de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2010 del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, cuyo nivel de desagregación es nacional. La información de la columna "Frecuencia de medición" se refiere al periodo de tiempo en el que se calcula el indicador y no al momento en que la información sobre los avances del mismo puede ser consultada por los usuarios, de acuerdo a lo que se establece en la ficha técnica correspondiente a cada indicador reportada en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

PROPOSITO. Las familias beneficiarias de Oportunidades amplían sus capacidades en educación, salud y nutrición.

Nombre del Indicador		Fórmula	Unidad de Medida	Frecuencia de medición
11.1	Tasa de terminación de educación básica de los jóvenes beneficiarios de Oportunidades	(Número de egresados de secundaria de Oportunidades/ Población beneficiaria de Oportunidades con 15 años de edad) *100.	Porcentual	Anual
11.2	Porcentaje de becarios de primaria que transitan a secundaria	(Número de becarios de primaria de Oportunidades inscritos al siguiente nivel / Número de becarios de primaria de Oportunidades inscritos en sexto grado al cierre del ciclo anterior) *100	Porcentual	Anual
11.3	Porcentaje de becarios de secundaria que transitan a educación media superior	(Número de becarios de secundaria inscritos a educación media superior entre el número de becarios de tercero de secundaria activos en el ciclo anterior) *100.	Porcentual	Anual
11.4	Porcentaje de becarias en educación básica con respecto a la composición por sexo de la matrícula nacional	[[(Estudiantes becarias mujeres de educación básica registradas en Oportunidades / Estudiantes becarios de educación básica registrados en Oportunidades) / (Alumnos mujeres registradas en educación básica a nivel nacional / Población total de alumnos de educación básica a nivel nacional)]-1]*100	Porcentual	Anual
11.5	Porcentaje de becarias en educación media superior con respecto a la composición por sexo de la matrícula nacional	[[(Estudiantes becarias mujeres de educación media superior registradas en Oportunidades / Estudiantes becarios de educación media superior registrados en Oportunidades) / (Alumnos mujeres registradas en educación media superior a nivel nacional / Población total de alumnos de educación media superior a nivel nacional)]-1] *100	Porcentual	Anual

1.6	Prevalencia de desnutrición crónica infantil, entendida como baja talla para la edad, de la población beneficiaria de Oportunidades	(Número de niños de 0 a 59 meses con puntaje Z de talla para la edad menor a dos desviaciones estándares de la referencia en los hogares participantes en la encuesta / Total de niños de 0 a 59 meses en los hogares beneficiarios participantes en la encuesta) *100	Porcentual	Quinquenal
11.7	Prevalencia de anemia en mujeres de 12 a 49 años de edad embarazadas y beneficiarias del Programa	[(Número de mujeres beneficiarias en edad reproductiva que están embarazadas y registraron una concentración de hemoglobina menor a 110 g/L)/ (total de mujeres beneficiarias embarazadas en edad reproductiva participantes en la encuesta)}*100	Porcentual	Quinquenal

COMPONENTE EDUCACION. Familias beneficiarias con niños y jóvenes que cumplieron su corresponsabilidad en educación básica y media superior, con apoyos educativos emitidos.

Nombre del indicador		Fórmula	Unidad de Medida	Frecuencia de medición
111.1	Porcentaje de becarios de educación básica a los que se les emitieron los apoyos monetarios de becas educativas	[((Becarios de educación básica a los que se les transfirió el apoyo monetario de becas el mes 1 + Becarios de educación básica a los que se les transfirió el apoyo monetario de becas el mes 2) *1/2) / (Becarios activos el bimestre)]*100	Porcentual	Trimestral
111.2	Porcentaje de becarios de EMS a los que se les emitieron los apoyos monetarios de becas educativas	[((Becarios de EMS a los que se les transfirió el apoyo monetario de becas el mes 1 + Becarios de EMS a los que se les transfirió el apoyo monetario de becas el mes 2) *1/2) / (Becarios activos el bimestre)]*100	Porcentual	Trimestral
111.3	Porcentaje de ex - becarios que recibieron los apoyos de Jóvenes con Oportunidades	(Número de jóvenes que recibieron los apoyos de Jóvenes con Oportunidades / Número de exbecarios que cumplieron con los criterios de elegibilidad y estuvieron contenidos en un padrón final) *100	Porcentual	Anual

COMPONENTE SALUD. Familias beneficiarias que cumplieron su corresponsabilidad tuvieron acceso al Paquete Básico Garantizado de Salud (PBGS).

Nombre del indicador		Fórmula	Unidad de Medida	Frecuencia de medición
112.1	Porcentaje de familias beneficiarias que están en control en los servicios de salud	(Número de familias beneficiarias en control / Número de familias beneficiarias registradas) *100	Porcentual	Bimestral

112.2	Porcentaje de mujeres embarazadas beneficiarias que están en control prenatal	(Total de mujeres embarazadas beneficiarias registradas en control / Número de mujeres embarazadas beneficiarias registradas) *100.	Porcentual	Bimestral
112.3	Porcentaje de adultos mayores beneficiarios que cumplieron su corresponsabilidad en salud a los que se les emitió el apoyo monetario	(Número de adultos mayores a los que se les transfirió el apoyo monetario dirigido a los adultos de 70 y más años / Número de adultos mayores en el Padrón)*100	Porcentual	Trimestral

COMPONENTE ALIMENTARIO. Familias beneficiarias que cumplieron su corresponsabilidad en salud, con apoyos alimentario y nutricional emitidos.

Nombre del indicador		**Fórmula**	**Unidad de Medida**	**Frecuencia de medición**
113.1	Porcentaje de niños beneficiarios que están en control nutricional	(Total de niños menores de cinco años beneficiarios registrados en control nutricional/ total de niños beneficiarios menores de cinco años registrados) *100	Porcentual	Bimestral
113.2	Porcentaje de niños beneficiarios que recibieron suplemento alimenticio	(Total de niños entre 6 y 24 meses, de niños de 2 a 4 años desnutridos y de niños de 2 a 4 años en vías de recuperación que recibieron suplemento alimenticio / El total de niños entre 6 y 24 meses, de niños de 2 a 4 años desnutridos y de niños de 2 a 4 años en vías de recuperación)*100	Porcentual	Bimestral
113.3	Porcentaje de mujeres embarazadas beneficiarias que recibieron suplemento alimenticio.	(Total de mujeres embarazadas beneficiarias que recibieron suplemento alimenticio / El total de mujeres embarazadas beneficiarias)*100	Porcentual	Bimestral
113.4	Porcentaje de familias beneficiarias a las que se les emitió apoyo monetario para alimentación	(Número de familias beneficiarias a las que se les transfirió el apoyo monetario de alimentación / Número de familias beneficiarias en el Padrón Activo sin considerar a las que se encuentran en el Esquema Diferenciado de Apoyos) *100	Porcentual	Trimestral
113.5	Porcentaje de familias beneficiarias a las que se les emitió el apoyo monetario para gasto en energéticos.	(Número de familias beneficiarias con transferencia del componente energético / Número de familias beneficiarias en el Padrón Activo sin considerar a las que se encuentran en el Esquema Diferenciado de Apoyos) *100	Porcentual	Trimestral

ACTIVIDADES TRANSVERSALES: INDICADORES VINCULADOS A PRESUPUESTO.

Nombre del indicador		Fórmula	Unidad de Medida	Frecuencia de medición
1102.1	Porcentaje de cobertura de familias beneficiarias del Programa Oportunidades	(Número total de familias beneficiarias activas / Número de familias establecidas como meta al inicio del ejercicio fiscal)*100	Porcentual	Trimestral
1103.1	Porcentaje de mujeres titulares de familias beneficiarias de Oportunidades	(Número total de familias beneficiarias activas / Número de familias establecidas como meta al inicio del ejercicio fiscal)*100	Porcentual	Trimestral

8. Seguimiento Operativo, Control y Auditoría

8.1. Seguimiento Operativo y Mejoras

Con el propósito de impulsar la eficiencia y eficacia en la operación del Programa, así como promover su mejora continua se aplicará un Modelo de Seguimiento Operativo convenido conjuntamente con los Sectores de Salud y Educación y aprobado por el Comité Técnico de la Coordinación Nacional. Asimismo se realizarán acciones de seguimiento físico, cuyos términos serán aprobados por el Comité Técnico de la Coordinación Nacional.

Este modelo permite obtener información detallada sobre el estado de la operación, con el propósito de apoyar la toma de decisiones, la detección de desviaciones operativas e implementar, en su caso, acciones de mejora continua de los procesos operativos del Programa a través de la generación y análisis de indicadores.

El Modelo de Seguimiento Operativo, que es adicional a los propios mecanismos internos de supervisión de cada sector, se integra al sistema de gestión operativa del Programa, que ejecuta los procesos en ciclos estipulados en los lineamientos operativos, integrando información proveniente de los resultados operativos de cada entidad federativa**.**

La información para la integración de los Indicadores que conforman el Modelo de Seguimiento Operativo será obtenida mediante encuestas de evaluación interna aplicadas a la población beneficiaria del Programa y al personal de las unidades de servicio así como de los sistemas de información institucionales.

Los temas relacionados con estos indicadores se encuentran plasmados en los lineamientos operativos.

Los resultados de estos indicadores serán presentados en las reuniones bimestrales de los Comités Técnicos Estatales u órgano colegiado equivalente, quienes valorarán la conveniencia de que estos resultados sean evaluados por otros niveles de coordinación interinstitucional del Programa.

Adicionalmente, los resultados de los indicadores operativos se publicarán semestralmente en el sitio Web de Internet institucional del Programa con desagregación a nivel estatal.

Las dependencias y entidades que intervienen en la operación del Programa podrán presentar para la aprobación del Comité Técnico de la Coordinación Nacional, planes para mejorar cualquiera de los procesos y componentes del Programa, esto con la finalidad de optimizar sus resultados y mejorar la atención a las familias beneficiarias. Como parte de los planes de mejora se podrán realizar pruebas piloto. La aprobación de un plan de mejora por el Comité Técnico implicará la autorización para que se realicen los trámites necesarios ante las instancias competentes para el ejercicio de los recursos que se requieran.

8.2. Control y auditoría

Debido al impacto del Programa por las características de su cobertura a nivel nacional, así como por la importancia de los recursos asignados, éste es materia de revisión por los diferentes órganos fiscalizadores.

Los resultados son revisados y atendidos por los diversos sectores y de conformidad a la competencia para resolver los asuntos planteados.

9. Transparencia del Programa

Será responsabilidad de la Coordinación Nacional y de las dependencias participantes en el Programa, el apego estricto a estas Reglas de Operación.

La Coordinación Nacional elaborará materiales de difusión dirigidos al personal operativo de los sectores involucrados en el Programa, con el fin de sensibilizarlos sobre la transparencia del mismo. Dichos materiales serán previamente validados por el sector correspondiente y contendrán la siguiente leyenda: "El condicionamiento electoral o político de los programas sociales constituye un delito federal que se sanciona de acuerdo con las leyes correspondientes. Ningún servidor público puede utilizar su puesto o sus recursos para promover el voto a favor o en contra de algún partido o candidato. El Programa Oportunidades es de carácter público y su otorgamiento o continuidad no depende de partidos políticos o candidatos. Los partidos políticos no podrán utilizar o referir este programa en su propaganda".

Asimismo, para fomentar la transparencia del Programa, la Coordinación Nacional, en cumplimiento con lo dispuesto en el PEF para el ejercicio fiscal 2010 y en el artículo 28 de la LGDS, incluirá en la papelería, documentación oficial, incluyendo los carnets de citas médicas de las titulares beneficiarias y de los becarios de media superior, así como en la publicidad y promoción que adquiera y en el documento de identificación que presentan las familias beneficiarias para recibir los apoyos, en las guías y materiales de difusión para las familias beneficiarias y las vocales de los Comités de Promoción Comunitaria, la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social", y realizará acciones de orientación y difusión con las familias beneficiarias para garantizar la transparencia y evitar cualquier manipulación política del Programa".

La Coordinación Nacional podrá llevar a cabo acciones de difusión y orientación del Programa hacia el personal de los sectores involucrados, para lo cual concertará que dichos sectores se comprometan a facilitar la realización de sesiones y distribución de materiales de difusión y orientación entre su personal.

Con la finalidad de mantener al Programa libre de injerencia política y contribuir a su operación transparente, la Coordinación Nacional efectuará acciones y sesiones de orientación y difusión a las familias beneficiarias y a los Comités de Promoción Comunitaria.

De igual forma, si en el ejercicio de sus funciones la Coordinación Nacional conoce de conductas o hechos que pudieran constituir delitos por el uso político-electoral del Programa deberá informarlo a las autoridades competentes.

9.1. Manejo y difusión de la información

La Coordinación Nacional es responsable de la integración, operación, validación, mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos de levantamiento de encuestas en hogares y localidades así como del padrón de beneficiarios.

Estas tareas se llevan a cabo garantizando la seguridad e integridad de la información mediante sistemas de operación y consulta con acceso restringido a las bases de datos, de forma tal que solo las personas autorizadas puedan realizar modificaciones o alteraciones a la información contenida en dichas bases de datos.

El Padrón de Beneficiarios deberá ser construido de acuerdo con lo establecido en los "Lineamientos normativos para la integración, mantenimiento y consulta del padrón de beneficiarios de programas de Desarrollo Social", emitidos por la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación, por conducto de la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios de la Sedesol y que se encuentran publicados en la página electrónica http://normatecainterna.sedesol.gob.mx. Bimestralmente, la Coordinación Nacional enviará a dicha Dirección General el Padrón Activo de Beneficiarios.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 del PEF 2010 y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y con el propósito de contribuir a la complementariedad de acciones con otros programas y aprovechar la información contenida en el padrón para focalizar otros apoyos y evitar duplicidades, la Coordinación Nacional**:**

- Difunde a través de su página de Internet www.oportunidades.gob.mx, información relativa al listado de localidades y número de familias, calendario de fechas de entrega de los apoyos, posterior a su entrega, montos, resultados de evaluación externa e indicadores de resultados
- Realiza tareas de difusión de la información contenida en las bases de datos de levantamiento de encuestas en hogares y localidades, así como del padrón de beneficiarios

- Publica periódicamente las variaciones del Padrón Activo de Beneficiarios, así como los resultados de su evaluación
- Bimestralmente publica en su página de internet y semestralmente entrega a la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados el padrón de beneficiarios conteniendo cuando menos el nombre de los beneficiarios, así como su localidad, municipio y entidad federativa de residencia

Lo anterior con base en los principios de reserva, confidencialidad y protección de datos personales que marcan la Ley de Información, Estadística y Geografía y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Publica Gubernamental.

Adicionalmente, a más tardar el 26 de febrero del 2010, la Coordinación Nacional, a través de la Sedesol, informará a la Cámara de Diputados, a través de la Comisión de Desarrollo Social, la cobertura de atención de familias beneficiarias.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, estarán disponibles para la población en las Delegaciones, así como en la página electrónica de la Sedesol: www.sedesol.gob.mx.

La Coordinación Nacional y las Delegaciones Estatales, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa y de dar a conocer las acciones a realizar en las comunidades beneficiadas.

Para conocer los servicios que ofrece este Programa, así como todos los que están a cargo de Sedesol, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades del sector, puede consultar Transparencia Focalizada Programas y Servicios para el Ciudadano en la página electrónica www.sedesol.gob.mx, en donde además se describe el procedimiento, los criterios de selección de beneficiarios, y los trámites para solicitar los apoyos.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional, en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional**.**

9.2. Contraloría Social

Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa, a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior la Coordinación Nacional del Programa deberá ajustarse a los “Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social”, emitidos por la SFP y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril del 2008, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema indicado en el anexo IX. Esquema de Contraloría Social en el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.

10. Perspectiva de Género

El Programa impulsa la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Por esta razón, se canalizan los apoyos preferentemente a través de las madres de familia y se impulsa una política de becas que contrarresta las desventajas de las niñas para acceder a la educación. En esta perspectiva, el Programa apoya a los sectores de salud y educación en la realización de acciones orientadas a la construcción de una cultura de equidad de género.

11. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa son canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

La Coordinación Nacional y los sectores, en apego a los lineamientos y criterios que determine la SFP, desplegarán acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten las familias beneficiarias y el público en general.

11.1 Mecanismos e instancias

Para la atención de la demanda ciudadana existe un Sistema de Atención a la Población, que es operado por los Organos de Control de las entidades federativas y la SFP, con la participación de las contralorías internas de Salud, el IMSS Oportunidades, la SEP, el CONAFE y la Sedesol en los ámbitos federal y de las entidades federativas, según sea el caso.

Las titulares beneficiarias y los Comités de Promoción Comunitaria del Programa, pueden presentar sus quejas, denuncias, peticiones y reconocimientos ante las instancias correspondientes o directamente al Programa, sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones y demás normas, siguiendo los procedimientos que se describen a continuación:

Por escrito: En escrito libre, procurando proporcionar la información indispensable que permita dar el curso legal respectivo a cada caso, como es el nombre del peticionario, denunciante o quejoso, domicilio, localidad, municipio, entidad federativa, relación sucinta de hechos, fecha, nombre de la persona o servidor público contra quien vaya dirigida la inconformidad y la institución a la que pertenezca. La población podrá depositar sus quejas, denuncias, peticiones y reconocimientos en los siguientes medios e instancias:

- Buzones fijos que se encuentren instalados en las oficinas de las Presidencias Municipales u otro orden de gobierno equivalente;
- Buzones móviles ubicados temporalmente en los Módulos de Entrega de Apoyos y Mesas de Atención;
- Reuniones de los Comités de Promoción Comunitaria;
- Personalmente ante las oficinas del Organo de Control de la entidad federativa ante la Contraloría Interna de la institución de adscripción del servidor público denunciado o responsable de proporcionar el beneficio o servicio público dentro del Programa, en cualquiera de sus componentes, o
- Personalmente en las Mesas de Atención, Centros de Atención y Registro, las Delegaciones Estatales o en la Coordinación Nacional.

Por teléfono: A través del sistema de atención telefónica en un horario de 8:00 a 19:00 horas de lunes a viernes, llamando a los números telefónicos:

- 01-800 - 500-50-50 de la Coordinación Nacional del Programa;
- Al Organo Interno de Control de la Sedesol: (55) 53-28-50-00 Ext. 51413, 51435, 51450, 51452, 51453, 51460, 51462, 51463, y 51465 y 51498
- Fax: D.F. 5328 5000 ext. 51484 y 51487
- Larga distancia sin costo: 01 800 714 83 40;
- Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma No. 116, piso 11, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.
- Atención Ciudadana de Sedesol. 5141 7972 y 5141 7974
- Larga Distancia sin costo: 01 800 0073 705
- Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.
- Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma No. 333, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F.
- Sactel: DF y área metropolitana: 14-54-20-00; del interior de la República, 01-800-11-20-584, o
- Números de los sistemas similares que operen en cada entidad federativa bajo la dirección de cada Organo de Control de la misma o de las Delegaciones Estatales del Programa y que se encuentran en la página www.oportunidades.gob.mx

Por medios electrónicos: A través de las direcciones electrónicas:

- atencion@oportunidades.gob.mx operada por la Coordinación Nacional del Programa;
- contactando a la Coordinación Nacional a través de su página en Internet www.oportunidades.gob.mx o, al Organo Interno de Control de la Sedesol organo.interno@sedesol.gob.mx, quejasoic@sedesol.gob.mx, demandasocial@sedesol.gob.mx o en la página de Sedesol: www.sedesol.gob.mx

En la Secretaría de la Función Pública:

- Teléfono D.F. y área metropolitana: 2000-2000
- Larga distancia sin costo: 01-800-3862-466
- De Estados Unidos 01-800-4752-393
- Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx, quejas@funcionpublica.gob.mx o en el portal: www.funcionpublica.gob.mx
- Página electrónica: www.funcionpublica.gob.mx
- Domicilio: Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.

En las direcciones electrónicas disponibles para tal efecto en las Delegaciones Estatales del Programa.

Articulo Transitorio

Unico.-

Para implementar el Apoyo Infantil Vivir Mejor**,** la Coordinación Nacional entregará por única vez un apoyo monetario inicial a los menores de 0 a 9 años, integrantes de las familias beneficiarias, para los que se registre la acreditación de su edad en el mes de enero 2010. El monto de este apoyo equivaldrá al apoyo de dos meses y se entregará a las familias junto con los apoyos monetarios del bimestre de corresponsabilidad noviembre-diciembre 2009, que se entregan a partir de marzo, de tal forma que estos menores puedan recibir durante el año 2010 apoyos hasta por 6 bimestres.

ANEXO I

GLOSARIO DE TERMINOS Y DEFINICIONES.

Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

Acciones de Corresponsabilidad: Son las acciones relativas a las responsabilidades obligatorias de las familias beneficiarias de asistir a los servicios de salud y educación para recibir los apoyos del Programa.

Acciones Compensatorias: Forman parte de la política social y educativa del Gobierno de la República, se operan a través del CONAFE, buscando reducir el rezago en el ámbito rural e indígena en poblaciones con altos grados de marginalidad y pobreza.

AGEB´s: Areas Geoestadísticas Básicas. Es el área geográfica que constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional.

Apoyos emitidos: apoyos calculados y transferidos (dispersados) a la familia beneficiaria, a través de la institución liquidadora, con base en el cumplimiento de su corresponsabilidad.

Apoyos pendientes de emitir: apoyos calculados a la familia beneficiaria con base en el cumplimiento de su corresponsabilidad, que no fueron transferidos (dispersados) por estar pendiente la entrega del medio para la recepción de los apoyos.

Apoyo monetario: Son los recursos monetarios que se asignan a las familias beneficiarias para los componentes de alimentación, energético, educación y adultos mayores, previa certificación del cumplimiento de su corresponsabilidad a los servicios de salud y educación, previstos en el Programa. La entrega de los apoyos monetarios a las familias beneficiarias se realiza a través de instituciones liquidadoras.

CAR: Centro de Atención y Registro.

Carnet de Certificación de Asistencia: Formato de Oportunidades, entregado a los becarios, para registrar la asistencia de los Jóvenes de Educación Media Superior a los Talleres para el Autocuidado de la Salud.

Cartilla de Salud: Documento oficial que se entrega a la población en todas las unidades médicas del Sistema Nacional de Salud, las cuales están enfocadas a promover el autocuidado de la salud de la población, a través de acciones de prevención, detección oportuna y control de las enfermedades, así como a facilitar el seguimiento del estado de salud de la población, independientemente del lugar donde reciban atención médica.

Certificación de Corresponsabilidades: Registro que realiza el personal de los sectores salud y educación, respecto al cumplimiento de las acciones a las que se comprometen a realizar las familias beneficiarias al ser incorporadas al Programa, en los componentes educativo y de salud, en los formatos diseñados por Oportunidades para tal efecto: E1, E2, EMS1, Constancias de Inscripción y Avisos de Asistencia para el componente educativo; S1, S1-CRUS, S2 y Avisos de Asistencia para los componente Salud y Alimentación.

Comités de Promoción Comunitaria: Instancias de organización de las titulares beneficiarias del Programa que contribuyen a establecer una mejor vinculación entre las familias beneficiarias y el personal de los servicios de salud, educación, y de la Coordinación Nacional.

Comité Técnico de la Coordinación Nacional: órgano de apoyo de la Coordinación Nacional integrado por representantes de la Secretaría de Desarrollo Social, de Hacienda y Crédito Público, de Educación Pública, de Salud y del Instituto Mexicano de Seguro Social, encargado de auxiliar al Coordinador Nacional y tomar las medidas necesarias que permitan una operación eficiente y transparente del Programa.

Comités Técnicos Estatales: Instancias de coordinación interinstitucional en donde participan las autoridades de los organismos y dependencias gubernamentales federales, estatales y municipales.

Consejo de la Coordinación Nacional: máximo órgano consultivo y de coordinación, facultado para autorizar las políticas de seguimiento, supervisión y evaluación para definir los lineamientos y estrategias para la operación del Programa, integrado por los Secretarios de Desarrollo Social, quien lo preside, de Hacienda y Crédito Público, de Educación Pública y de Salud, así como por el Coordinador Nacional quien funge como Secretario Técnico.

CONAFE: Consejo Nacional de Fomento Educativo.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Coordinación Nacional: Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.

Corresponsabilidad: acciones en los componentes educativo y de salud que las familias beneficiarias se comprometen a realizar al ser incorporadas al Programa. Los apoyos monetarios se emiten a las familias beneficiarias con base en el cumplimiento de su corresponsabilidad, de acuerdo a lo establecido en estas Reglas de Operación.

Delegación Estatal: Delegación Estatal del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, la cual es responsable de la atención de los beneficiarios, así como de la operación del Programa.

EDA: Esquema Diferenciado de Apoyos. Consiste en la entrega de los apoyos educativos a partir de secundaria, media superior y de los apoyos Jóvenes con Oportunidades y adultos mayores, el acceso al Paquete Básico Garantizado de Salud, con base en las Cartillas de Salud correspondientes, así como la entrega de complementos alimenticios para niños y mujeres embarazadas o en lactancia.

Entornos favorables para la Salud: son entornos que permiten el desarrollo de competencias encaminadas a modificar estilos de vida individual y colectiva a través de la mejora de los ambientes en los que el individuo vive y desarrolla diferentes actividades en su comunidad, tales como: vivienda, escuelas, sitios de trabajo, espacios comunitarios y de esparcimiento en beneficio de su salud. La generación de estos entornos son propiciados por actividades que coordinadamente realizan los beneficiarios con las autoridades locales:

Familias beneficiarias: Son hogares incorporados al Programa, que por el cumplimiento de sus corresponsabilidades, reciben los beneficios del Programa.

Identidad.- conjunto de atributos que diferencian a una persona de otra, para efectos del Programa la identidad incluye los datos personales (nombre, fecha de nacimiento, sexo, entidad de nacimiento), entre otros.

Hogar: Conjunto de personas que hacen vida en común dentro de la vivienda, unidos o no por parentesco, que comparten gastos de manutención y preparan los alimentos en la misma cocina.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS-Oportunidades: Programa del Gobierno Federal administrado por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), que contribuye a la reducción de la pobreza en el país, al impulsar la igualdad de oportunidades y al derecho constitucional a la salud de la población que carece de seguridad social, especialmente en zonas rurales y urbanas marginadas.

INEA: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Incorporación: Proceso mediante el cual se lleva a cabo la inclusión de nuevas familias que, siendo elegibles, no recibían los beneficios del Programa.

Institución financiera: Entidad que interviene en los mercados financieros y cuya actividad consiste en captar o intermediar fondos del público e invertirlos en activos como títulos-valores, depósitos bancarios, etc.

Institución liquidadora: Institución financiera o pagadora contratada por la Coordinación Nacional para la entrega de apoyos monetarios a las familias beneficiarias.

LGDS: Ley General de Desarrollo Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2004.

Lineamientos Operativos: documento que contiene los procesos administrativos y operativos internos a los que se deben apegar las instancias gubernamentales (Delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas y gobiernos locales) que participan en el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades. Para tener vigencia, estos Lineamientos deben ser dictaminados y autorizados por el Comité Técnico de la Coordinación Nacional, no contienen obligaciones adicionales de cumplimiento para los particulares y beneficiarios del Programa, de las ya señaladas en las Reglas de Operación, y están disponibles para su consulta en la página electrónica de la Normateca Interna de la SEDESOL: http://normatecainterna.sedesol.gob.mx y en la página electrónica de la Coordinación www.oportunidades.gob.mx.

Medio para la recepción de los apoyos monetarios: elemento o instrumento que se entrega al Titular Beneficiario para recibir los apoyos del Programa, pudiendo ser alguno de los siguientes: planilla de etiquetas de seguridad, tarjeta de débito, contrato de cuenta de ahorro, modero electrónico, tarjeta prepagada, remesa, giro telegráfico y tarjeta con elementos biométricos, entre otros.

Mesas de Atención: Son puntos temporales de atención a las familias beneficiarias del Programa en las cuales se les orienta, facilita y agiliza la gestión y resolución de trámites, relacionados con el mismo.

Módulo de Entrega de Apoyos (MAP): Puntos destinados a la entrega de los apoyos monetarios a las familias beneficiarias del Programa.

Padrón: conjunto de familias beneficiarias que abarca el padrón activo de Beneficiarios y el padrón base.

Padrón Activo de Beneficiarios: familias incorporadas que por el cumplimiento de sus acciones de corresponsabilidad se mantienen en el padrón de beneficiarios del Programa recibiendo los apoyos monetarios.

Padrón Base: universo de familias que resultaron elegibles al evaluar sus condiciones socioeconómicas, susceptibles de incorporarse al Programa conforme a los espacios disponibles, a los procedimientos establecidos y al techo presupuestario autorizado.

PEC: Programa de Escuelas de Calidad de la SEP.

PEF: Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.

Permanencia Escolar: indica que el becario de educación media superior permanece activo en el semestre escolar de acuerdo al reglamento del servicio educativo en el que está inscrito.

Perspectiva de Género: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Pobreza: Se refiere a la pobreza de patrimonio, que de acuerdo al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), se define como la insuficiencia del ingreso disponible para adquirir la canasta alimentaria, así como realizar los gastos necesarios en salud, vestido, vivienda, transporte y educación, aunque la totalidad del ingreso del hogar sea utilizado exclusivamente para la adquisición de estos bienes y servicios. Dicha definición se puede consultar en la página www.coneval.gob.mx.

Pobreza alimentaria: Es la incapacidad para obtener una canasta básica alimentaria, aun si se hiciera uso de todo el ingreso disponible en el hogar para comprar sólo los bienes de dicha canasta, según la define el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) y la cual se puede consultar en la página www.coneval.gob.mx.

Programa: Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.

Programas Compensatorios: Acciones compensatorias ejecutadas por el CONAFE para asegurar que la población en edad escolar tenga la posibilidad de ejercer plenamente su derecho a la educación, bajo condiciones de equidad e igualdad de oportunidades, que permitan su acceso, permanencia y terminación de su educación básica, con el propósito de otorgar una mejor oferta educativa a las poblaciones rurales e indígenas con carencias y limitaciones económicas y sociales más acentuadas.

Recertificación: Procedimiento que consiste en evaluar nuevamente las condiciones socioeconómicas de los hogares atendidos por el Programa, a través de la aplicación de una encuesta.

Reglas de Operación: Documento normativo para la operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.

SEDESOL: Secretaría de Desarrollo Social.

SEP: Secretaría de Educación Pública.

SFP: Secretaría de la Función Pública

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sistema de Protección Social en Salud: Acciones que en esta materia provean los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud, los cuales se definen como las acciones de Protección Social en Salud de los estados de la República y del Distrito Federal.

Sistema Nacional de Desarrollo Social: Es un mecanismo permanente de concurrencia, colaboración, coordinación y concertación de los gobiernos federal, los de las entidades federativas y los municipales, así como los sectores social y privado.

Salud: Secretaría de Salud.

TELECOMM: Telecomunicaciones de México, organismo descentralizado, sectorizado en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, contratada por la Coordinación Nacional como institución liquidadora.

Titular de la Familia Beneficiaria: Representante de la familia beneficiaria a quien se le entregan los apoyos monetarios del Programa, generalmente es la madre de familia o la persona que está a cargo de los menores del hogar. El término “la titular beneficiaria” se utiliza de manera genérica en estas Reglas de Operación, aun cuando una pequeña proporción de titulares beneficiarias son del sexo masculino.

Zona de Atención: es la unidad territorial que divide a cada entidad federativa, conformada por municipios colindantes y comunicados entre sí. Esta división territorial delimita el área de las instancias de atención regionales del Programa, donde se instala un CAR, para atender de manera permanente a las familias beneficiarias.

70 y más: Programa de la SEDESOL que contribuye a abatir el rezago social que enfrentan los adultos mayores de 70 años y más, mediante la entrega de apoyos económicos; acciones de promoción y participación social y servicios y apoyos gestionados en la coordinación interinstitucional.

ANEXO II

PAQUETE BASICO GARANTIZADO DE SALUD

ACCIONES DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD

SERVICIO	ACCIONES QUE SE PROMOVERAN EN LA COMUNIDAD
SANEAMIENTO BASICO A NIVEL FAMILIAR Y COMUNITARIO Comprende la educación para la salud, para impulsar una serie de medidas eficaces de higiene en el ambiente en el que viven las familias y las comunidades, así como en el agua y los alimentos que consumen, además del mejoramiento de la vivienda, que garanticen entornos favorables para la salud.	● Educación para la salud; ● Disposición adecuada de excretas; ● Control de la fauna nociva; ● Desinfección domiciliaria del agua; ● Eliminación sanitaria de la basura.

ACCIONES DIRIGIDAS A LA PERSONA

SERVICIO	ACCIONES
PLANIFICACION FAMILIAR Es un servicio estratégico para la salud maternoinfantil y el bienestar familiar, ya que favorece en los individuos y las parejas la posibilidad de una vida sexual y reproductiva satisfactoria y sin riesgos, con libertad para decidir de manera responsable e informada sobre el número y espaciamiento de los hijos que desean, con pleno respeto a su dignidad.	● Orientación y provisión de métodos anticonceptivos (Métodos temporales: hormonales orales, anticoncepción poscoito, hormonales inyectables, hormonales subdérmicos, dispositivos intrauterinos, condón masculino y femenino, métodos de barrera y espermicida, métodos tradicionales naturales o de abstinencia periódica. Métodos permanentes: oclusión tubaria bilateral, vasectomía); ● Identificación de la población en riesgo; ● Referencia para la aplicación del DIU, oclusión tubaria bilateral, vasectomía y manejo de infertilidad; ● Educación y promoción de la salud reproductiva.
ATENCION PRENATAL, DEL PARTO Y PUERPERIO Y DEL RECIEN NACIDO Se orienta a reducir y atender los riesgos durante el embarazo, parto y puerperio, con el objeto de reducir la mortalidad materna e infantil en el periodo perinatal. Reviste especial importancia por el grupo estratégico de población al que está dirigido.	● Educación para la salud; ● identificación de embarazadas; ● Consulta prenatal de primera vez; ● Consulta prenatal subsecuente; ● Aplicación del toxoide tetánico y diftérico; ● Ministración de hierro y ácido fólico; ● Identificación y referencia de mujeres con embarazo de alto riesgo; ● Consejería de salud reproductiva y planificación familiar, individual o a la pareja; ● Atención del parto y cuidados inmediatos del recién nacido; ● Detección y referencia del recién nacido con problemas; ● Aplicación de las vacunas sabin y bcg al recién nacido; ● Atención del puerperio; ● Promoción de la lactancia materna.

SERVICIO	ACCIONES
VIGILANCIA DE LA NUTRICION Y EL CRECIMIENTO INFANTIL La nutrición es esencial para la salud, específicamente durante la etapa gestacional y en los niños menores de cinco años. Las acciones se enfocan a la prevención, vigilancia, detección y atención de la Nutrición infantil, así como a la referencia de casos de desnutrición severa. Está dirigida a un grupo etario en el que los daños por desnutrición, tanto en crecimiento como en desarrollo, son irreversibles.	● Educación para la salud; ● Identificación de menores de cinco años; ● Diagnóstico del estado de nutrición mediante el indicador peso para la edad; ● Seguimiento del niño sin desnutrición; ● Seguimiento del niño con desnutrición; ● Orientación nutricional; ● Referencia y contrarreferencia de casos; ● Capacitación a las madres; ● Administración de micronutrientes.
INMUNIZACIONES Este servicio está dirigido a la prevención de enfermedades evitables con vacunas, a mantener la erradicación de la poliomielitis y a avanzar en la de otros padecimientos inmunoprevenibles; a asegurar que todas las vacunas lleguen a todas las localidades y AGEBs mediante la sensibilización de la población, el oportuno abasto y distribución de los biológicos, y el correcto funcionamiento de la red de distribución y conservación en todas las unidades.	● Administración de vacunas conforme a los lineamientos de la cartilla nacional de vacunación y a la normatividad oficial mexicana establecida para este rubro; ● Promoción y educación para la salud.
MANEJO DE CASOS DE DIARREA EN EL HOGAR Las diarreas son una patología común en las áreas marginadas rurales y son causa de muerte todavía frecuente en menores de cinco años. Sin embargo, las acciones para prevenirlas, evitar la deshidratación y detectar oportunamente los signos de alarma, son factibles y ofrecen resultados trascendentes.	● Capacitación y adiestramiento a las madres; ● Tratamiento de los casos ● Distribución y uso de sobres vida suero oral; ● Educación para la salud y referencia de casos complicados.
TRATAMIENTO ANTIPARASITARIO A LAS FAMILIAS La frecuencia de parasitosis en la población menor de 15 años en las áreas marginadas es muy alta; en estas zonas es indispensable su combate, tanto para resolver los casos aislados como por la alta tendencia a la infestación de todo el núcleo familiar.	● Educación para la salud; ● Ministración periódica de antiparasitarios a los miembros de la familia.
MANEJO DE INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS Estos padecimientos son muy comunes y causa frecuente de mortalidad infantil en las áreas marginadas. Es de primordial importancia el reconocimiento oportuno de los signos de alarma, su adecuado tratamiento y la referencia de los casos graves.	● Educación para la salud; ● Capacitación a las madres; ● Referencia oportuna para el tratamiento de casos complicados; ● Tratamiento específico.

SERVICIO	ACCIONES
PREVENCION Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS PULMONAR Con esta acción se enfrenta un problema de salud pública nuevamente en ascenso. Requiere de la amplia participación comunitaria, especialmente en cuanto a la detección oportuna de enfermos potenciales, y se requiere de un monitoreo constante del tratamiento de los casos confirmados y de sus contactos, así como del impulso intensivo de las medidas preventivas.	● Educación para la salud; ● Identificación de tosedores sintomáticos respiratorios; ● Realización del diagnóstico; ● Tratamiento primario; ● Estudio de contactos; ● Establecimiento de medidas de protección; ● Tratamiento acortado y estrictamente supervisado.
PREVENCION Y CONTROL DE LA HIPERTENSION ARTERIAL Y LA DIABETES MELLITUS La reducción de la prevalencia y mortalidad por hipertensión arterial y diabetes mellitus implica inducir cambios en los estilos de vida, así como intensificar su detección oportuna y tratamiento adecuados, sobre todo en función de su frecuencia creciente en la edad productiva.	● Educación para la salud; ● Detección, diagnóstico y tratamiento de casos de hipertensión arterial y diabetes mellitus; ● Control de casos.
PREVENCION DE ACCIDENTES Y MANEJO INICIAL DE LESIONES Dirigida a un problema de salud también creciente en diferentes grupos de edad, esta acción comprende el impulso a la educación y orientación tendientes a evitarlos, y por supuesto prevé el otorgamiento de primeros auxilios en el caso de accidentes, pero especialmente la referencia para la atención adecuada y de forma gratuita.	● Otorgamiento de primeros auxilios en caso de heridas, quemaduras, luxaciones, fracturas expuestas y envenenamientos; ● Referencia de los casos; ● Educación y promoción para la salud, incluyendo la prevención de accidentes.
CAPACITACION COMUNITARIA PARA EL AUTOCUIDADO DE LA SALUD Esta estrategia se inscribe en el terreno de la promoción de la salud y cruza por todos los demás servicios del paquete esencial. Se fundamenta en la participación de la población, en el mejor uso de los recursos comunitarios y en el esfuerzo de auxiliares y agentes locales y comités representativos y capacitados, para favorecer su vinculación con el sector salud, así como en brindar información a la población acerca de los recursos disponibles para la salud y, en general, sobre la forma de ejercer un mayor control sobre la misma.	● Educación para la salud; ● Promoción de la salud; ● Apoyo a las campañas de salud; ● Protección de las fuentes de abastecimiento de alimentos para el autoconsumo; ● Cuidado de la salud en general y el uso de los servicios.
PREVENCION Y DETECCION DEL CANCER CERVICO UTERINO Esta acción está dirigida a la población femenina, dentro del grupo de 25 a 64 años de edad en quienes el cáncer cérvico uterino es la causa primera de muerte por tumores malignos. En México se considera un problema de salud pública que muestra incremento en su incidencia. Las acciones de prevención y detección constituyen una intervención estratégica que exige la participación de los integrantes del equipo de salud.	● Educación para la salud; ● Promoción de la salud a grupos de riesgo; ● Detección oportuna a través del estudio de citología cérvico vaginal, orientado a la identificación temprana de alteraciones en las células del cuello uterino y al manejo oportuno; ● Control, seguimiento y referencia de las pacientes con resultados positivos.

Acciones de Salud y frecuencia de atención por grupo de edad, sexo y evento de vida

GRUPO DE EDAD	FRECUENCIA DE REVISIONES	ACCIONES
Recién nacido	Al nacimiento, 7 y 28 días	● Identificación de signos de alarma; ● Exploración física completa; ● Detección y referencia de defectos al nacimiento; ● Revisión del cordón umbilical; ● Tamiz neonatal; ● Verificación de aplicación de vitamina K y profilaxis oftálmica; ● Inmunizaciones, y ● Capacitación a los padres sobre alimentación al seno materno y estimulación temprana.
Niños y niñas menores de 5 años	A los 2, 4, 6, 8, 10, 12, 18 y 24, 30, 36, 42, 48, 54 y 60 meses de edad	● Identificación de factores de mal pronóstico del entorno familiar; ● Exploración física completa; ● Inmunizaciones; ● Evaluación del desarrollo psicomotor; ● Identificación de problemas posturales; ● Promoción de la salud bucodental; ● Capacitación a los padres sobre el cuidado de la niña o el niño, alimentación y estimulación temprana; ● Promoción de la actividad física y la prevención de accidentes; ● Quimioprofilaxis para Tuberculosis; ● Desparasitación, y ● Detección temprana de enfermedades.
Niños y niñas de 5 a 9 años	1 cada 6 meses	● Exploración física completa; ● Evaluación de agudeza visual y auditiva; ● Detección de trastornos que limiten el desarrollo y el aprendizaje; ● Identificación de problemas posturales; ● Promoción de salud bucal; ● Actualización del esquema de vacunación; ● Promoción de la actividad física y la prevención de accidentes; ● Quimioprofilaxis para Tuberculosis; ● Promoción de la higiene personal y familiar, y ● Detección temprana de enfermedades.
Adolescentes de 10 a 19 años	1 cada 6 meses	● Inmunizaciones; ● Exploración física completa; ● Detección gruesa de defectos visuales;

GRUPO DE EDAD	FRECUENCIA DE REVISIONES	ACCIONES
		● Orientación-consejería sobre salud sexual y reproductiva; ● Información sobre métodos anticonceptivos con base en las acciones de planificación familiar del Paquete Básico Garantizado de Salud de estas Reglas de Operación; ● Manejo de la adolescente embarazada como paciente de alto riesgo; ● Prevención, detección y control de ITS; ● Prevención y detección de riesgos de VIH/SIDA y referencia del paciente para control en el 2o. nivel de atención; ● Quimioprofilaxis para Tuberculosis; ● Detección de factores de riesgo para tuberculosis y toma de muestra para baciloscopía en presencia de tos y flemas; ● Evaluación del estado nutricional y orientación alimentaria; ● Detección de casos de trastornos por déficit de atención o problemas por adicciones; ● Promoción de la actividad física, la salud bucal y la prevención de accidentes, ● Detección temprana de enfermedades, y ● Referir a grupos de ayuda mutua en adicciones.
Mujeres de 20 a 59 años	1 cada 6 meses	● Evaluación y vigilancia del estado nutricional; ● Información sobre cáncer cérvico-uterino y si corresponde, toma de papanicolau; ● Información sobre cáncer de mama y exploración mamaria; ● Orientación-consejería sobre salud sexual y reproductiva; ● Inmunizaciones y administración de ácido fólico según corresponda; ● Información sobre métodos anticonceptivos con base en las acciones de planificación familiar del Paquete Básico Garantizado de Salud de estas Reglas de Operación; ● Detección de diabetes, hipertensión arterial, sobrepeso y obesidad; ● Prevención, detección y control de ITS; ● Prevención y detección de riesgos de VIH/SIDA y referencia del paciente para control en el 2o. nivel de atención; ● Prevención y control de Tuberculosis; ● Detección de factores de riesgo para tuberculosis y toma de muestra para baciloscopía en presencia de tos y flemas; ● Detección de climaterio y menopausia a partir de los 40 años y orientación según el caso; ● Promoción de la actividad física y prevención de accidentes; ● Detección de problemas por adicciones; ● Promoción de salud bucal, y ● Participación en grupos de autoayuda (diabetes, hipertensión, otros).

GRUPO DE EDAD	FRECUENCIA DE REVISIONES	ACCIONES
Hombres de 20 a 59 años	1 cada 6 meses	● Evaluación y vigilancia del estado nutricional; ● Orientación-consejería sobre salud sexual y reproductiva; ● Inmunizaciones; ● Información sobre métodos anticonceptivos con base en las acciones de planificación familiar del Paquete Básico Garantizado de Salud de estas Reglas de Operación; ● Detección de diabetes, hipertensión arterial, sobrepeso y obesidad; ● Detección de enfermedad prostática; ● Prevención, detección y control de ITS; ● Prevención y detección de riesgos de VIH/SIDA y referencia del paciente para control en el 2o. nivel de atención; ● Prevención y control de Tuberculosis; ● Detección de factores de riesgo para tuberculosis y toma de muestra para baciloscopía en presencia de tos y flemas; ● Promoción de la actividad física y prevención de accidentes; ● Detección de problemas por adicciones; ● Promoción de salud bucal, y ● Participación en grupos de autoayuda (diabetes, hipertensión, otros).
Mujeres y Hombres de 60 años y más	1 cada 6 meses	● Detección de deficiencias visuales y auditivas; ● Promoción de salud bucal; ● Información sobre cáncer cérvico-uterino y si corresponde, toma de papanicolau; ● Información sobre cáncer de mama y exploración mamaria; ● Detección de enfermedad prostática; ● Detección de diabetes, hipertensión arterial, sobrepeso y obesidad; ● Prevención, detección y control de ITS; ● Prevención y detección de riesgos de VIH/SIDA y referencia del paciente para control en el 2o. nivel de atención; ● Prevención y control de Tuberculosis; ● Detección de factores de riesgo para tuberculosis y toma de muestra para baciloscopía en presencia de tos y flemas; ● Promoción de la actividad física y prevención de accidentes, con énfasis en caídas; ● Detección de problemas por adicciones; ● Prevención de IRAs; ● Inmunizaciones; ● Detección de signos de alarma por deterioro cognitivo de depresión, y ● Participación en grupos de ayuda mutua (diabetes, hipertensión, otros).

GRUPO DE EDAD	FRECUENCIA DE REVISIONES	ACCIONES
Embarazadas	5 revisiones de acuerdo a la NOM 007SSA23. Iniciando de preferencia antes de las primeras 12 semanas de gestación y atendiendo al siguiente calendario: 1ra. consulta: en el transcurso de las primeras 12 semanas 2a. consulta: entre la 22 - 24 semanas 3a. consulta: entre la 27 - 29 semanas 4a. consulta: entre la 33 - 35 semanas 5a. consulta: entre la 38 - 40 semanas	● Confirmación del embarazo; ● Exploración obstétrica; ● Elaboración de Historia Clínica; ● Identificación de riesgos, signos y síntomas de alarma; ● Control de peso, talla y tensión arterial; ● Administración de hierro y ácido fólico; ● Prevención y detección de ITS y VIH/SIDA; ● Inmunizaciones; ● Promoción de salud bucal, y ● Orientación-consejería y promoción de la participación paterna.
Puerperio	7 , 28 y 42 días	● Promoción de alojamiento conjunto y lactancia materna; ● Examen de herida quirúrgica en su caso; ● Vigilancia de sangrado obstétrico; ● Detección de hipertensión, edema y fiebre; ● Manejo y referencia oportuna de complicaciones; ● Información sobre métodos anticonceptivos con base en las acciones de planificación familiar del Paquete Básico Garantizado de Salud de estas Reglas de Operación; ● Capacitación sobre cuidados del recién nacido, y ● Promoción de la participación paterna en el cuidado del recién nacido, planificación familiar y estimulación temprana.

ANEXO III

Servicios Educativos reconocidos de Educación Básica y Media Superior

EDUCACION PRIMARIA	
DAI	Albergue de Educación Indígena
DCA	Escuela Primaria Artículo 123
DCI	Primaria General con Servicio Asistencial
DCO	Escuela de Educación Especial en Problemas de Conducta
DDM	Escuela de Educación Especial en Deficiencia Mental

DIM	Escuela de Educación Especial para Trastornos Neuromotores
DIV	Escuela de Educación Especial para Trastornos Visuales
DIX	Primaria General con Servicio Asistencial y Primaria General con Servicio de Internado
DLA	Escuela de Educación Especial para Trastornos de Audición y Lenguaje
DML	Centro de Atención Múltiple
DPB	Primaria Indígena Federalizada
DPR	Primaria Regular Federalizada
DZC	Primaria Regular de Migrantes
ECO	Escuela de Educación Especial en Problemas de Conducta
EDM	Escuela de Educación Especial en Deficiencia Mental
EIV	Escuela de Educación Especial para Trastornos Visuales
ELA	Escuela de Educación Especial para Trastornos de Audición y Lenguaje
EML	Centro de Atención Múltiple
EPB	Escuela Indígena Estatal
EPR	Escuela Primaria Estatal
KNP	Primaria Comunitaria de Migrantes
KPB	Primaria Comunitaria Indígena
KPR	Primaria Comunitaria
NPR	Primaria Regular Fuera de Sector
OPR	Primaria General y Primaria General para Niños en edad de 9 a 14 años
PCO	Escuela de Educación Especial en Problemas de Conducta
PDM	Escuela de Educación Especial en Deficiencia Mental
PIM	Escuela de Educación Especial para Trastornos Neuromotores
PIV	Escuela de Educación Especial para Trastornos Visuales
PLA	Escuela de Educación Especial para Trastornos de Audición y Lenguaje
PML	Centro de Atención Múltiple
PPB	Primaria Indígena Particular
PPR	Escuela Primaria Regular Particular
SPR	Escuela Primaria Regular Subsidiada
EDUCACION SECUNDARIA	
DES	Secundaria General Federalizada
DGA	Grupos Alternos
DSN	Secundaria para Trabajadores Federalizada
DST	Secundaria Técnica Federalizada
DSP	Educación Secundaria en Planteles de Primaria
DTL	Telesecundaria para Alumnos con Problemas de Audición y Lenguaje

DTV	Telesecundaria Federalizada
EAG	Secundaria Técnica Agropecuaria
EES	Secundaria General Estatal
ESC	Secundaria Comunitaria Indígena
ESN	Secundaria para Trabajadores Estatal
EST	Secundaria Técnica Estatal
ETV	Telesecundaria Estatal
KSC	Secundaria Comunitaria Indígena
KTV	Secundaria Comunitaria
NES	Secundaria General
NST	Secundaria Técnica Fuera de Sector
NTV	Telesecundaria Fuera de Sector
OES	Secundaria General
PES	Secundaria General Particular
PSN	Secundaria para Trabajadores Particular
PST	Secundaria Técnica Particular
PTB	Secundaria Técnica Indígena Particular
PTV	Telesecundaria Particular
SES	Secundaria General por Cooperación (subsidiada)
UES	Secundaria General Subsidiada
EDUCACION MEDIA SUPERIOR	
DAL	Escuela Profesional de Arte
DAR	Centro de Educación Artística
DBH	Bachillerato General
DBP	Centro de Estudios de Bachilleres
DCB	Colegio de Bachilleres
DCM	Centro de Estudios Tecnológicos del Mar
DCT	Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios
DET	Centro de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios
DMS	Educación Media a Distancia
DNC	Profesional Técnico
DNT	Centro de Enseñanza Técnico Industrial
DPT	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (Conalep)
DTA	Centro de Bachillerato, Tecnológico Agropecuario y Forestal
EAR	Instituto Estatal de Bellas Artes
EBD	Bachillerato de Desarrollo Comunitario

EBH	Bachillerato General
EBP	Centro de Estudios de Bachillerato
EBW	Centro de Bachillerato Intercultural
ECB	Colegio de Bachilleres
ECT	Centro de Bachillerato Tecnológico
EET	Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios
EJC	Centro de Bachillerato Intercultural
EMS	Educación Media Superior a Distancia
EPE	Centro de Capacitación de Estudios Pedagógicos
ETC	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado
ETH	Telebachillerato
GBH	Bachillerato General de 3 años
NBH	Bachillerato General
NCT	Centro de Bachillerato Tecnológico, Industrial y de Servicios
NET	Escuela de Educación Media Terminal
NTA	Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario
OAR	Profesional Técnico
PAR	Escuela de Educación Artística
PBH	Bachillerato General
PBP	Centro de Estudios de Bachillerato
PCB	Colegio de Bachilleres
PCT	Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios
PET	Centro de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios
PJC	Bachillerato Intercultural
PPT	Bachillerato Tecnológico
PTA	Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario
SBC	Preparatoria por Cooperación
SBH	Bachillerato General
SCT	Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios
SET	Escuela Subsidiada de Profesional Medio
STH	Telebachillerato
UAR	Escuela de Educación Artística
UBH	Bachillerato General
UCT	Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios
UET	Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios
UTA	Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario

ANEXO IV
ANVERSO DEL FORMATO NOTIFICACIÓN DE INCORPORACIÓN

Vivir Mejor | Gobierno Federal | SEDESOL | Oportunidades | Programa de Apoyo Alimentario

NOTIFICACIÓN DE INCORPORACIÓN

Pegue la etiqueta "A" del Folio ENCASEH

Nombre Edo: _____ Clave: ___
Nombre Mpio: _____ Clave: ___
Nombre Localidad: _____ Clave: ___
Nombre Colonia: _____
Calle: _____ No. _____

FECHA

DÍA	MES	AÑO

C. _____
TITULAR BENEFICIARIA
P R E S E N T E

Por este conducto se le comunica que, de acuerdo a la evaluación de sus condiciones socioeconómicas, su familia es elegible para ser incorporada al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades o al Programa de Apoyo Alimentario (PAL) del Gobierno Federal, lo anterior, previa revisión de no duplicidad en el padrón de beneficiarios de estos Programas, de la cobertura y capacidad de atención en los servicios de salud y educación y de la verificación de la información proporcionada por usted, misma que se considera como verídica y, en caso de haberla falseado con el objeto de recibir los apoyos y servicios de los programas de desarrollo social, se procederá a suspender su entrega y a solicitarle su reintegro, sin perjuicio de que se apliquen las sanciones que procedan, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.

Su permanencia en el Programa de desarrollo social está condicionada al cumplimiento de lo establecido en las Reglas de Operación. Los apoyos a recibir en el futuro, podrán ser ajustados o suprimidos según lo dispuesto en la normatividad aplicable.

A fin de que se le pueda hacer entrega del medio con el que recibirá sus apoyos monetarios y mayor información sobre la operación del Programa, debe presentarse con **su identificación oficial**, que puede ser una de las siguientes: • credencial para votar con fotografía • pasaporte • constancia CURP • cartilla del servicio militar nacional • constancia de la autoridad local • credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) • cédula de identidad ciudadana, además de **copia de su acta de nacimiento** y la de cada uno de los integrantes de su familia en:

Sede: _____ Fecha: _____ Hora: _____

Dirección: _____

Atentamente

_____
Nombre (s) / A. Paterno / A. Materno; Firma y;
Clave Única de Personal Oportunidades (CUPO)

Acepto los términos establecidos en la presente Notificación

Firma autógrafa o huella de la Titular Beneficiaria o Informante Adecuado.

"Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

El llenado de este formato es responsabilidad de Oportunidades

ORIGINAL - TITULAR BENEFICIARIA

Vivir Mejor | Gobierno Federal | SEDESOL | Oportunidades | Programa de Apoyo Alimentario

NOTIFICACIÓN DE INCORPORACIÓN

Pegue la etiqueta "C" del Folio ENCASEH

Nombre Edo: _____ Clave: ___
Nombre Mpio: _____ Clave: ___
Nombre Localidad: _____ Clave: ___
Nombre Colonia: _____
Calle: _____ No. _____

FECHA

DÍA	MES	AÑO

C. _____
TITULAR BENEFICIARIA
P R E S E N T E

Por este conducto se le comunica que, de acuerdo a la evaluación de sus condiciones socioeconómicas, su familia es elegible para ser incorporada al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades o al Programa de Apoyo Alimentario (PAL) del Gobierno Federal, lo anterior, previa revisión de no duplicidad en el padrón de beneficiarios de estos Programas, de la cobertura y capacidad de atención en los servicios de salud y educación y de la verificación de la información proporcionada por usted, misma que se considera como verídica y, en caso de haberla falseado con el objeto de recibir los apoyos y servicios de los programas de desarrollo social, se procederá a suspender su entrega y a solicitarle su reintegro, sin perjuicio de que se apliquen las sanciones que procedan, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.

Su permanencia en el Programa de desarrollo social está condicionada al cumplimiento de lo establecido en las Reglas de Operación. Los apoyos a recibir en el futuro, podrán ser ajustados o suprimidos según lo dispuesto en la normatividad aplicable.

A fin de que se le pueda hacer entrega del medio con el que recibirá sus apoyos monetarios y mayor información sobre la operación del Programa, debe presentarse con **su identificación oficial**, que puede ser una de las siguientes: • credencial para votar con fotografía • pasaporte • constancia CURP • cartilla del servicio militar nacional • constancia de la autoridad local • credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) • cédula de identidad ciudadana, además de **copia de su acta de nacimiento** y la de cada uno de los integrantes de su familia en:

Sede: _____ Fecha: _____ Hora: _____

Dirección: _____

Atentamente

_____
Nombre (s) / A. Paterno / A. Materno; Firma y;
Clave Única de Personal Oportunidades (CUPO)

Acepto los términos establecidos en la presente Notificación

Firma autógrafa o huella de la Titular Beneficiaria o Informante Adecuado.

"Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

El llenado de este formato es responsabilidad de Oportunidades

COPIA - DELEGACIÓN ESTATAL DE OPORTUNIDADES

ANEXO IV
REVERSO DEL FORMATO NOTIFICACIÓN DE INCORPORACIÓN

Vivir Mejor | Gobierno Federal | SEDESOL | Oportunidades | Programa de Apoyo Alimentario

Para Mayor Información, Consultas y Quejas:

Por escrito: En escrito libre o a través de los formatos establecidos para tal fin, procurando proporcionar la información indispensable que permita dar el curso legal respectivo a cada caso, como es el nombre del peticionario, denunciante o quejoso, domicilio, localidad, municipio, entidad federativa, breve descripción de hechos, fecha, nombre de la persona o servidor público contra quien vaya dirigida la inconformidad o reconocmiento y la institución a la que pertenezca. La población podrá depositar sus quejas, denuncias, peticiones y reconocimientos en los siguientes medios e instancias:

- Buzones fijos que se encuentren instalados en las oficinas de las Presidencias Municipales u otro orden de Gobierno equivalente;
- Buzones móviles ubicados temporalmente en los Módulos de Entrega de Apoyos y Mesas de Atención;
- Comités de Promoción Comunitaria;
- Personalmente ante las oficinas del Órgano de Control de la Entidad Federativa ante la Contraloría Interna de la institución de adscripción del servidor público denunciado o responsable de proporcionar el beneficio o servicio público dentro del Programa, en cualquiera de sus componentes, o
- Personalmente en las Mesas de Atención, Centros de Atención y Registro, las Delegaciones Estatales o en la Coordinación Nacional.

Por teléfono: A través del sistema de atención telefónica en un horario de 8:00 a 19:00 horas de lunes a viernes, llamando a los números telefónicos:

01-800 - 500-50-50 de la Coordinación Nacional del Programa;
Al Órgano Interno de Control de la SEDESOL: (55) 53-28-50-00 Ext. 51413, 51445, 51452, 51453, 51460, 51462, 51463 y 51463 Fax: D.F. Ext. 51484 y 51487 Larga distancia sin costo: 01 800 714 83 40;
Sactel: DF y área metropolitana: 14-54-20-00; del interior de la República, 01-800-11-20-584.

Por medios electrónicos: A través de las direcciones electrónicas
atencion@oportunidades.gob.mx operada por la Coordinación Nacional del Programa;
contactando a la Coordinación Nacional a través de su página en Internet www.oportunidades.gob.mx ó al
Órgano Interno de Control de la SEDESOL: organo.interno@sedesol.gob.mx, quejasoic@sedesol.gob.mx

Le recuerdo que en la página de internert www.oportunidades.gob.mx podrá consultar las Reglas de Operación que rigen tanto al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades como al Programa de Apoyo Alimentario (PAL), en ella encontrará información como:
- Derechos, Corresponsabilidades, Obligaciones y Criterios para la suspensiones de apoyos.

Todos los trámites relacionados con estos Programas son realizados de manera gratuita por el Personal del Gobierno Federal.

ANEXO V

Anverso del formato Ficha de Atención

Estado:

FICHA DE ATENCIÓN

BIMESTRE DE CAPTURA: (PARA USO DEL ÁREA DE PADRÓN)

FECHA DE SOLICITUD: Día / Mes / Año

Folio 200459833

Clave RFT y S: Sedesol-004-00

Este formato no es de libre reproducción

Impresión: Marzo 2008

MOVIMIENTOS QUE SE REALIZAN

- I. CORRECCIÓN DE DATOS
- II. CAMBIO DE TITULAR
- III. REEXPEDICIÓN DE APOYOS MONETARIOS
- IV. REPOSICIÓN DE PLANILLA DE ETIQUETAS DE SEGURIDAD / MONEDERO ELECTRÓNICO
- V. ALTA DE INTEGRANTE O REACTIVACIÓN DE INTEGRANTE
- VI. CAMBIO O CORRECCIÓN LOCALIDAD / DOMICILIO
- VII. BAJA DE INTEGRANTE / BECARIO
- VIII. BAJA DE FAMILIA
- IX. REACTIVACIÓN DE FAMILIA
- X. REINCORPORACIÓN DE FAMILIA
- XI. INCORPORACIÓN POR CORRECCIÓN
- XII. DESINCORPORACIÓN POR CORRECCIÓN
- XIII. CORRECCIÓN DE PARENTESCO

DATOS DEL TITULAR

FOLIO TITULAR

CLAVE OFICIAL DE LOCALIDAD: E E M M M L L L L

LOCALIDAD:

APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE

SI CUENTA CON ETIQUETA LA TITULAR, PÉGUELA AQUÍ

CORRECCIÓN DE NOMBRE				INT.
ACTUAL	PATERNO	MATERNO	NOMBRE (S)	
	PATERNO	MATERNO	NOMBRE (S)	
ACTUAL	PATERNO	MATERNO	NOMBRE (S)	
	PATERNO	MATERNO	NOMBRE (S)	

I. CORRECCIÓN DE DATOS

CONSECUTIVO INTEGRANTE	DOCUMENTO SOPORTE PRESENTADO
	1. COPIA ACTA DE NACIMIENTO
	2. COPIA IFE
	3. COPIA PASAPORTE
	4. COPIA CREDENCIAL INAPAM
	5. COPIA CURP
	6. CONSTANCIA AUTORIDAD LOC.
	7. COPIA CARTILLA MILITAR
	8. NO REQUIERE

II. CAMBIO DE TITULAR

NOMBRE COMPLETO DEL NUEVO TITULAR: PATERNO MATERNO NOMBRE

SEXO: H M FECHA DE NACIMIENTO: D D/M M/A A A A ( ) ES NUEVO INTEGRANTE(1) ( ) ES TUTOR(2)

MOTIVO	DOCUMENTACIÓN SOPORTE TITULAR ANTERIOR (MARQUE SÓLO UNA CON "X")
( ) FALLECIMIENTO	( ) COPIA ACTA DE DEFUNCIÓN ( ) COPIA CONSTANCIA O CERTIFICADO DE FALLECIMIENTO ( ) CERTIFICADO DE INHUMACIÓN ( ) CONSTANCIA AUT. LOC.
( ) AUSENCIA DEL HOGAR	( ) CONSTANCIA AUTORIDAD LOCAL
( ) DISCAPACIDAD FÍSICA O MENTAL	( ) CONSTANCIA O CERTIFICADO MÉDICO
( ) ERROR EN LA IDENTIFICACIÓN	( ) NO REQUIERE
( ) LA TITULAR TRABAJA	( ) CONSTANCIA DEL CENTRO DE TRABAJO O DEL EMPLEADOR ( ) CONSTANCIA AUTORIDAD LOCAL
( ) LA TITULAR ESTUDIA	( ) CONSTANCIA DE ESTUDIOS

DOCUMENTACIÓN SOPORTE NUEVO TITULAR (MARQUE CON "X"):

(1) ( ) COPIA ACTA DE NACIMIENTO

(2) ( ) CONSTANCIA AUTORIDAD LOCAL ( ) COPIA ACTA DE NACIMIENTO ( ) COPIA DOCUMENTO DE ADOPCIÓN

III. REEXPEDICIÓN DE APOYOS MONETARIOS ( )

(MARQUE CON UNA X SI SE REQUIERE REEXPEDICIÓN)

IV. REPOSICIÓN PLANILLA DE ETIO. DE SEG./MONEDERO ELEC. DICONSA/F1/CALENDARIO ENTREGA DE APOYOS

( ) MEDIO PARA RECEPCIÓN DE APOYOS ( ) F1 ( ) CALENDARIO

V. ALTA DE INTEGRANTE (AI) O REACTIVACIÓN DE INTEGRANTE (RI)

		NOMBRE DEL INTEGRANTE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO Y NOMBRE)	CAUSAL DE ALTA	DOCTO. SOPORTE	PARENTESCO CON JEFE DE FAMILIA	SEXO (H o M)	FECHA DE NACIMIENTO	DOCUMENTACIÓN SOPORTE ALTA
AI / RI	1		----- (,)				Día/Mes/Año	A) COPIA ACTA DE NACIMIENTO O EQUIVALENTES ADEMÁS: PARA HUÉRFANO O ABANDONADO B) COPIA ACTA DE ADOPCIÓN C) CONSTANCIA AUTORIDAD LOCAL PARA CÓNYUGE D) COPIA ACTA DE MATRIMONIO E) CONSTANCIA AUTORIDAD LOCAL PARA REACTIVACIÓN F) CONSTANCIA AUTORIDAD LOCAL
AI / RI	2		----- (,)				Día/Mes/Año	
AI / RI	3		----- (,)				Día/Mes/Año	

CAUSALES DE ALTA: 1) RECIÉN NACIDO 2) INTEGRANTE NO REGISTRADO 3) HUÉRFANO Ó ABANDONADO 4) CÓNYUGE 5) HIJO DE CÓNYUGE Ó ENTENADO 6) TUTOR Ó TITULAR SOLIDARIO

VI. CAMBIO O CORRECCIÓN/LOCALIDAD/ DOMICILIO

CAMBIO DE LOCALIDAD CORRECCIÓN DE DOMICILIO AGEB:

DIRECCIÓN

CLAVE NUEVA LOCALIDAD E E M M M L L L L NOMBRE NUEVA LOCALIDAD

CALLE No. EXT. No. INT COL.

C. P. MUN. /DELG. REFERENCIA

DOCUMENTACIÓN SOPORTE: ( ) CONSTANCIA AUTORIDAD LOCAL ( ) COPIA CREDENCIAL DE ELECTOR ( ) COPIA COMPROBANTE DE DOMICILIO ( ) COPIA ACTA DE VECINDAD

* Rellenar estos datos únicamente para cambio de localidad y/o estado

Oportunidades

Este formato no es de libre reproducción

El Anverso de este formato es responsabilidad de Oportunidades

ACUSE FICHA DE ATENCIÓN

NOMBRE TITULAR:

FOLIO TITULAR:

FECHA DE SOLICITUD: Día / Mes / Año

Folio 200459833

BIMESTRE RESOLUCIÓN: E-F M-A M-J J-A S-O N-D

Estado:

Tutor

NOMBRE INTEGRANTE / OBSERVACIONES (I, V, VII, O XIII)	I. CORRECCIÓN DE DATOS	VII. BAJA DE INTEGRANTE / BECARIO
	II. CAMBIO DE TITULAR	VIII. BAJA DE FAMILIA
	III. REEXPEDICIÓN DE APOYOS MONETARIOS	IX. REACTIVACIÓN DE FAMILIA
	IV. REPOSICIÓN DE PLANILLA DE ETIQUETAS DE SEGURIDAD/ MONEDERO ELECTRÓNICO	X. REINCORPORACIÓN DE FAMILIA
	V. ALTA DE INTEGRANTE O REACTIVACIÓN DE INTEGRANTE	XI. INCORPORACIÓN POR CORRECCIÓN
	VI. CAMBIO O CORRECCIÓN LOCALIDAD /DOMICILIO	XII. DESINCORPORACIÓN POR CORRECCIÓN
		XIII. CORRECCIÓN DE PARENTESCO

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE ELABORÓ LA FICHA

CUPO

Impresión: Marzo 2008

ANEXO V
Reverso del formato Ficha de Atención

VII. BAJA DE INTEGRANTE/BECARIO

No. INTEGRANTE (2 DIGITOS)	NOMBRE DEL INTEGRANTE A DAR DE BAJA (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO Y NOMBRE)	CAUSAL	DOCUMENTO SOPORTE	CAUSAL DE BAJA
		☐ ..... ( )		DEFINITIVA (1) FALLECIMIENTO (2) DUPLICIDAD ** (3) NO PERTENECE A LA FAMILIA (4) ERROR DE CAPTURA (HIJO (A) DE TUTOR)
		☐ ..... ( )		
		☐ ..... ( )		
		☐ ..... ( )		POR TIEMPO INDEFINIDO (5) YA NO VIVE EN EL HOGAR
		☐ ..... ( )		BAJA DE BECARIO (6) NO ES BECARIO

* DOCUMENTACIÓN SOPORTE
A) COPIA ACTA DE DEFUNCIÓN O EQUIVALENTES
B) COPIA CERTIFICADO
C) CONSTANCIA AUTORIDAD LOCAL
D) CÉDULA DE VALIDACIÓN
E) COPIA ACTA MATRIMONIO
F) CONSTANCIA UNIÓN LIBRE
G) COPIA ACTA DE DIVORCIO
H) CONSTANCIA EMITIDA POR EMPLEADOR
I) NO SE REQUIERE
* * NO SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN SOPORTE CUANDO ES LA TITULAR QUIÉN REALIZA EL TRÁMITE

* INDIQUE EL NUMERO QUE CORRESPONDE A LA CAUSAL DE BAJA Y LETRA AL TIPO DE DOCUMENTO SOPORTE PRESENTADO, SEGÚN CORRESPONDA

VIII. BAJA DE FAMILIA

MOTIVO	DOCUMENTACIÓN SOPORTE (MARQUE SOLO UNA CON "X")	
( ) NO PUEDA COMPROBARSE LA SUPERVIVENCIA DE LA TITULAR	( ) CÉDULA DE VALIDACIÓN ( ) ESCRITO DE LA COORDINACIÓN ESTATAL	OPCIONAL ( ) ESCRITO DE LA DENUNCIA
( ) NO PUEDA RATIFICARSE LA VERACIDAD DE LA CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CORRESPONSABILIDAD DE LA FAMILIA		
( ) PROBLEMAS CON LA IDENTIDAD O PATRIA POTESTAD		
( ) EL TITULAR SOLIDARIO NO CUMPLE CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS		
( ) PRESENTAR DOCUMENTACIÓN FALSA PARA INTENTAR RECIBIR LOS APOYOS		
( ) UTILIZAR EL NOMBRE DEL PROGRAMA CON FINES ELECTORALES, POLÍTICOS, DE PROSELITISMO RELIGIOSO O DE LUCRO		
( ) VENTA O CANJE DE LOS COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS		
( ) DISPUTA POR LOS APOYOS MONETARIOS DEL PROGRAMA		
( ) SERVIDOR PÚBLICO INTEGRANTE NO EVENTUAL	( ) ESCRITO EMITIDO POR LA DEPENDENCIA	
( ) DUPLICIDAD DE FAMILIA	( ) CÉDULA DE VALIDACIÓN DE DUPLICADOS	
( ) FALLECIMIENTO DEL ÚNICO INTEGRANTE	( ) COPIA ACTA DEFUNCIÓN Ó COPIA CONSTANCIA DEL FALLECIMIENTO ( ) CONSTANCIA AUTORIDAD LOCAL ( ) CÉDULA DE VALIDACIÓN ( ) COPIA CERTIFICADO INHUMACIÓN ( ) ESCRITO COORDINACIÓN ESTATAL	OPCIONAL ( ) ESCRITO DE LA DENUNCIA
( ) RENUNCIA DE LA FAMILIA	( ) COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO ( ) COPIA CREDENCIAL DE ELECTOR ( ) CONSTANCIA AUTORIDAD LOCAL ( ) COPIA CURP ( ) COPIA INAPAM ( ) COPIA PASAPORTE	OPCIONAL ( ) ESCRITO DE LA RENUNCIA

IX. REACTIVACIÓN DE FAMILIA

MOTIVO	DOCUMENTACIÓN SOPORTE (MARQUE SOLO UNA CON "X")
( ) BAJA POR NO RETIRO DE APOYOS O NO RECEPCIÓN DEL MEDIO DE ENTREGA DE APOYOS Ó NO MOVIMIENTOS EN LA CUENTA	( ) NO REQUIERE DOCUMENTO SOPORTE
( ) NO ENTREGO CRUS	
( ) INCUMPLIMIENTO A SALUD Ó ERRORES EN LA CERTIFICACIÓN DE LA CORRESPONSABILIDAD	
( ) COMPROBACIÓN DE LA SUPERVIVENCIA DE LA TITULAR BENEFICIARIA	( ) ESCRITO QUE EXPLIQUE LA COMPROBACIÓN DE LASUPERVIVENCIA EMITIDA POR EL PERSONAL OPERATIVO, ( ) CÉDULA DE VALIDACIÓN SITUACIÓN FAMILIAR
( ) RESOLUCIÓN CON LA IDENTIDAD O PATRIA POTESTAD	( ) COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE CONFIRME LA RESOLUCIÓN DEL CASO ( ) CEDULA VALIDACIÓN
( ) RESOLUCIÓN DISPUTA POR APOYO	( ) ESCRITO QUE EXPLIQUE LA RESOLUCIÓN DEL CONFLICTO
( ) TITULAR SOLIDARIO CUMPLE CON COMPROMISOS ADQUIRIDOS (REQUIERE TRÁMITE CAMBIO DE TITULAR)	( ) CÉDULA DE VALIDACIÓN SITUACIÓN FAMILIAR
( ) SE ACREDITA NO ES SERVIDOR PÚBLICO O ES EVENTUAL	( ) ESCRITO DEPENDENCIA
( ) RATIFICACIÓN DE LA VERACIDAD DE LA CERTIFICACIÓN	( ) ESCRITO QUE EXPLIQUE LA RATIFICACIÓN DE LA VERACIDAD ( ) CÉDULA DE VALIDACIÓN SITUACIÓN FAMILIAR

X. REINCORPORACIÓN DE FAMILIA

( ) LA FAMILIA NO SEA RECERTIFICADA POR UNA CAUSA NO IMPUTABLE A ELLA ( ) FAMILIA QUE CONCLUYÓ CICLO EDA
( ) NO LOCALIZADA PARA VERIFICAR SUS CONDICIONES SOCIOECONOMICAS (VISITADA EN 2 OCASIONES)

XI. INCORPORACIÓN POR CORRECCIÓN

( ) ERROR EN CAPTURA DE ACUSE DE INCORPORACIÓN	( ) COPIA DEL ACUSE DE INCORPORACIÓN (ANVERSO Y REVERSO)	OPCIONAL ( ) COPIA IDENTIFICACIÓN PROVISIONAL
( ) NO ACEPTÓ INCORPORARSE EN FASES ANTERIORES	NO REQUIERE	

XII. DESINCORPORACIÓN POR CORRECCIÓN

( ) ERROR EN CAPTURA DE ACUSE DE INCORPORACIÓN	( ) ACUSE DE INCORPORACIÓN ( ) ESCRITO COORDINACIÓN ESTATAL

XIII.CORRECCIÓN DE PARENTESCO

CONSECUTIVO INTEGRANTE	PARENTESCO	DOCUMENTO SOPORTE	CONSECUTIVO INTEGRANTE	PARENTESCO	DOCUMENTO SOPORTE
.....	☐	( )	.....	☐	( )
.....	☐	( )	.....	☐	( )
.....	☐	( )	.....	☐	( )
.....	☐	( )	.....	☐	( )
.....	☐	( )	.....	☐	( )
.....	☐	( )	.....	☐	( )

RESPECTO AL JEFE DEL HOGAR EL INTEGRANTE ES:

1. ABUELO (A)
2. ABUELO (A) POLITICO (A)
3. BISNIETO (A)
4. CUÑADO (A)
5. ESPOSO (A) COMPAÑERO (A)
6. HERMANO (A)
7. HIJASTRO (A) ENTENADO (A)
8. HIJO (A) ADOPTIVO (A)
9. HIJO (A)
10. JEFE DE HOGAR
11. MADRE
12. NIETO (A)
13. NO TIENE PARENTESCO
14. PADRASTRO O MADRASTRA
15. PADRE
16. PRIMO (A)
17. SOBRINO (A)
18. SUEGRO (A)
19. TÍO (A)
20. YERNO O NUERA

DOCUMENTACIÓN SOPORTE
A) ACTA DE NACIMIENTO
B) CONSTANCIA AUTORIDAD LOCAL

RESPONSABLES DEL LLENADO Y DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN

CUPO	CUPO	CUPO
NOMBRE, FIRMA, CUPO Y CARGO DE QUIÉN ELABORA LA FICHA	NOMBRE, FIRMA Y CUPO DE QUIÉN REVISA EN CAR	NOMBRE, FIRMA Y CUPO DE QUIÉN REVISA EN LA CEO
OBLIGATORIA	**OPCIONAL**	**OPCIONAL**

CUPO	
NOMBRE, FIRMA Y CUPO DE QUIÉN CAPTURA (ÁREA PADRÓN)	NOMBRE Y FIRMA / NOMBRE Y HUELLA (TITULAR O BECARIO NMS) (ACTUAL O PROPUESTA)
OBLIGATORIA	**OBLIGATORIA**

La ficha de atención quedará inválida en caso de no presentar el documento soporte correcto de acuerdo a la solicitud expuesta.

Todas las constancias de la Autoridad Local deberán estar avaladas con el nombre, firma o huella y cargo de al menos un integrante del Comité de Promoción Comunitaria (CPC) y deberán tener una vigencia no mayor a 6 meses en relación a la fecha de solicitud.

Conserve este documento para cualquier aclaración posterior al trámite que solicita, con base en los criterios y tiempos establecidos en las Reglas de Operación del Programa vigentes y al Procedimiento de Atención de Solicitudes de Mantenimiento al Padrón.

Para mayor información, consultas o quejas:

- **Llame** a Atención Ciudadana en Oportunidades al 01-800-500-50-50 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs.
- **Escriba** a la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en Insurgentes Sur 1480, Col. Barrio Actipan, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03230, México, Distrito Federal
- **Envíe un fax** al (0155)-54-82-07-00 Extensión 60206
- **Envíe correo electrónico** a atencion@oportunidades.gob.mx
- **Llame a SACTEL** al 01-800-112-05-84

Recuerde los apoyos monetarios se suspenden definitivamente a la familia beneficiaria cuando:

- La titular beneficiaria u otro de sus miembros vendan o canjeen los complementos alimenticios recibidos del Programa;
- La titular beneficiaria u otro de sus integrantes presente documentación falsa o alterada o acredite una situación falsa, para intentar recibir sus apoyos monetarios o los de otra familia beneficiaria;
- La titular beneficiaria u otro de sus integrantes utilice el nombre del Programa con fines electorales, políticos, de proselitismo religioso o de lucro;
- Se detecte duplicación de la familia en el Padrón Activo de Beneficiarios. Solo en un registro la familia beneficiaria permanecerá activa, eliminándose los apoyos monetarios duplicados;
- La familia ya no cumpla con los criterios de elegibilidad del Programa, resultado de la recertificación o del proceso de verificación de sus condiciones socioeconómicas;
- La familia beneficiaria no permita la verificación de sus condiciones socioeconómicas
- La familia beneficiaria no acepte su recertificación;
- La familia beneficiaria renuncie al Programa. o
- Se detecte la defunción del único integrante de la familia.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."
"Sus datos personales están protegidos y sólo serán utilizados para tareas relacionadas con la operación del Programa Oportunidades, de acuerdo a las Reglas de Operación y de los Lineamientos de Protección de Datos Personales emitidos por el IFAI."

ANEXO VI

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA PRIMARIA Y SECUNDARIA

Constancia de Inscripción para Primaria y Secundaria

_____ , _____ de _____ del 2010.
Municipio y Estado Día Mes

Asunto: Constancia de Inscripción

COORDINACION NACIONAL DE OPORTUNIDADES
PRESENTE

Por medio de la presente hago constar que la señora con folio de identificación Oportunidades, inscribió en el ciclo escolar a su hijo (a) cuyos datos se especifican a continuación:

Nombre del alumno(a):

(espacio para corregir) | Nombre(s) | Apellido Paterno | Apellido Materno |

Folio integrante:

CURP
Clave Única de Registro de Población):
(espacio para corregir)

Sexo: Fecha de nacimiento:
(espacio para corregir) H M ___ / ___ / ____

Grado escolar: (Indique el grado que cursa el alumno)

Turno: ☐Matutino ☐Vespertino ☐Nocturno ☐Tiempo completo

Grupo:

Clave Centro de Trabajo:

Nombre de la escuela:
Municipio donde se ubica la escuela:
Localidad donde se ubica la escuela:

Atentamente
Director de la Escuela

Sello de la escuela

_____
(Nombre y firma autógrafa)

Titular Beneficiaria
Recuerde que al entregar este formato a Oportunidades debe anexar copia del acta de nacimiento del estudiante.

Para mayor información, consultas o quejas:
- **Llame** a Atención Ciudadana en Oportunidades al 01-800-500-50-50 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs.
- **Escriba** a la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en Insurgentes Sur 1480, Col. Barrio Actipan, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03230, México, Distrito Federal
- **Envíe un fax** al (0155)-54-82-07-00 Extensión 60206
- **Envíe correo electrónico** a atencion@oportunidades.gob.mx
- **Llame a SACTEL** al 01-800-112-05-84

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

El llenado de este formato es responsabilidad del Plantel Educativo, llene con letra de molde o máquina de escribir.

El llenado de este formato es responsabilidad del Plantel Educativo, llene con letra de molde o máquina de escribir.

Este formato es de libre reproducción en hoja blanca y en papel bond

Clave RFTyS: Sedesol-04-003-A

ANEXO VII

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Constancia de Inscripción para Educación Media Superior

_____ , _____ de _____ del 2010.
Municipio y Estado Día Mes

Asunto: Constancia de Inscripción

COORDINACION NACIONAL DE OPORTUNIDADES
PRESENTE

Por medio de la presente hago constar que la señora , con folio de identificación Oportunidades, inscribió en el ciclo escolar **2009-2010** a su hijo (a) cuyos datos se especifican a continuación:

Nombre del alumno(a): _____ (Nombre(s)) _____ (Apellido Paterno) _____ (Apellido Materno)

Folio integrante:

CURP (Clave Única de Registro de Población): | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Sexo: H M Fecha de nacimiento: ___ / ___ / ____

Semestre 1° 2° 3° 4° 5° 6° 7° 8° (Indique el semestre que cursa el becario)

Turno: ☐Matutino ☐Vespertino ☐Nocturno ☐Mixto

Grupo:

Clave Centro de Trabajo: | | | | | | | | | | |

Nombre de la escuela:

Municipio donde se ubica la escuela:

Localidad donde se ubica la escuela:

Atentamente
Director de la Escuela

Sello de la escuela

_____
(Nombre y firma autógrafa)

Este formato es de libre reproducción en hoja blanca y en papel bond

Clave RFTyS: Sedesol-04-003-A

Titular Beneficiaria
Recuerde que al entregar este formato a Oportunidades debe anexar copia del acta de nacimiento del estudiante.

Para mayor información, consultas o quejas:
- **Llame** a Atención Ciudadana en Oportunidades al 01-800-500-50-50 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs.
- **Escriba** a la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en Insurgentes Sur 1480, Col. Barrio Actipan, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03230, México, Distrito Federal
- **Envíe un fax** al (0155)-54-82-07-00 Extensión 60206
- **Envíe correo electrónico** a atencion@oportunidades.gob.mx
- **Llame a SACTEL** al 01-800-112-05-94

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

El llenado de este formato es responsabilidad del Plantel Educativo, llene con letra de molde o máquina de escribir.

TALÓN DE USO EXCLUSIVO DEL BECARIO OPORTUNIDADES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
PARA EL REGISTRO DE ASISTENCIA A LAS PLÁTICAS DE SALUD
(Debe conservarse al entregar la Constancia de Inscripción)

NOMBRE ALUMNO: _____ **FOLIO INTEGRANTE:** _____
NOMBRE TITULAR: _____ **FOLIO OPORTUNIDADES DEL TITULAR:** _____
ESTADO: _____ **MUNICIPIO:** _____ Oportunidades
LOCALIDAD: _____

PLÁTICAS DE LA UNIDAD DE SALUD	ADOLESCENCIA Y SEXUALIDAD	PLANIFICACIÓN FAMILIAR	PREVENCIÓN DE ACCIDENTES	PREVENCIÓN DE ADICCIONES	INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL	VIH / SIDA	GÉNERO Y SALUD	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	NUTRICIÓN	ENTORNOS FAVORABLES PARA LA SALUD COMUNITARIA

El responsable del llenado de esta sección es el personal de la Unidad de Salud

ANEXO VIII
ANVERSO DEL FORMATO S1/CRUS

Oportunidades

Familia (Apellidos):

Folio Oportunidades:

S1 / CRUS
REGISTRO DE ASISTENCIA A LOS SERVICIOS DE SALUD

Estado:
Municipio:
Localidad:
Colonia:

Periodo de incorporación:

S1

Al personal de la Unidad de Salud:

El formato S1 deberá conservarse en el expediente de la familia beneficiaria y llenarse de acuerdo a las siguientes instrucciones:
1. Anote en la columna: **(C)**, el día programado para la cita médica de cada integrante de la familia.
2. Anote en la columna: **(A)** "SI", el integrante con cita programada asistió a la cita médica; y "NO", si el integrante no asistió.
3. Anote en el renglón: **CUMPLIÓ CON LAS CITAS MÉDICAS (SÍ O NO)**: "SI", si todos los integrantes con cita programada asistieron a la cita médica; y "NO", si alguno de los integrantes no asistió.
4. Anote en el renglón: **ASISTIÓ AL TALLER COMUNITARIO (DÍA Y NÚMERO DE TALLER)**, el día y número de taller programado por el personal de salud si la titular o algún integrante de la familia asistió; y "NO", si ninguno asistió.
5. Anote en el renglón: **ASISTIÓ AL TALLER COMUNITARIO OTORGADO POR EL AUXILIAR DE SALUD O ASISTENTE RURAL**, el día y número de taller programado por el auxiliar de salud si la titular o algún integrante de la familia asistió; y "NO", si ninguno asistió.
6. Anote en el renglón: **NÚMERO DE FOLIO DEL INTEGRANTE QUE ASISTIÓ AL TALLER COMUNITARIO**, el número de folio del integrante que asistió al taller comunitario.
7. En la columna: **OBSERVACIONES**, anote si algún integrante de la familia deja de asistir a la Unidad de Salud por fallecimiento, porque ya no vive con la familia o porque se fue de la localidad y cancele su registro.
8. En los espacios en blanco de la columna: **INTEGRANTES DE LA FAMILIA**, sólo puede anotar a los hijos menores de las mujeres que aparecen en este formato y en la columna **OBSERVACIONES**, anote el parentesco con la titular beneficiaria.

En la línea ASISTIÓ AL TALLER COMUNITARIO OTORGADO POR LA AUXILIAR DE SALUD O ASISTENTE RURAL, anote el "Día y número del taller" programado por la auxiliar de salud si la titular o algún integrante de la familia asistió; y "NO", si ninguno asistió.

FOLIO	INTEGRANTES DE LA FAMILIA	FECHA DE NAC.	EDAD	SEXO	ENE 2010		FEB 2010		MAR 2010		ABR 2010		MAY 2010		JUN 2010		JUL 2010		AGO 2010		SEP 2010		OCT 2010		NOV 2010		DIC 2010		ENE 2011		FEB 2011		MAR 2011		ABR 2011		OBSERVACIONES
					C	A	C	A	C	A	C	A	C	A	C	A	C	A	C	A	C	A	C	A	C	A	C	A	C	A	C	A	C	A	C	A	
CUMPLIÓ CON LAS CITAS MÉDICAS (SÍ O NO):																																				
ASISTIÓ AL TALLER COMUNITARIO (DÍA Y NÚMERO DE TALLER):																																				
ASISTIÓ AL TALLER COMUNITARIO OTORGADO POR EL AUXILIAR DE SALUD O ASISTENTE RURAL:																																				
NÚMERO DE FOLIO DEL INTEGRANTE QUE ASISTIÓ AL TALLER COMUNITARIO:																																				

Unidad de Salud

CLAVE RFTyS: SEDESOL-004-005

Oportunidades

CONSTANCIA DE REGISTRO A LA UNIDAD DE SALUD

ESTIMADA TITULAR BENEFICIARIA: NO OLVIDE DEVOLVER ESTE DOCUMENTO, FIRMADO Y SELLADO POR EL RESPONSABLE DE SU UNIDAD DE SALUD, AL PERSONAL DE OPORTUNIDADES

Fecha de registro en la Unidad de Salud (dd/mm/aa): _____

CRUS

Al personal de la Unidad de Salud:

1. Llene el formato, despréndalo y entréguelo a la titular beneficiaria
2. Indique a la titular beneficiaria que debe entregar el formato CRUS al personal de Oportunidades en la fecha que le fue indicada.
3. En caso de haber errores en el nombre de la titular beneficiaria o en el número de integrantes, anótelo correctamente en los recuadros punteados.

Estado:
Municipio:
Localidad:
Colonia:
AGEB:

Folio Oportunidades

Nombre de la titular beneficiaria: _____ No. de integrantes: _____

Periodo de incorporación: _____

Nombre de la Unidad de Salud: _____ (CLUES): _____ (11 dígitos)

Institución: ( ) SSA ( ) IMSS Oportunidades Urbano ( ) IMSS Oportunidades Rural ( ) ISSSTE ( ) Otro (Especifique): _____

Jurisdicción Sanitaria o Región: _____ Tipo de Unidad: _____ Municipio: _____

Ubicación de la Unidad de Salud: _____ Localidad: _____

Estado: _____ Colonia: _____

Sello de la Unidad de Salud, nombre y firma del médico.

Titular Beneficiaria / Oportunidades

CLAVE RFTyS: SEDESOL-004-005

El registro de asistencia a los servicios de salud, así como el sello y la firma de registro a la unidad de salud son responsabilidad de la Unidad de Salud

ANEXO VIII

REVERSO DEL FORMATO S1/CRUS

FRECUENCIAS DE ATENCIÓN Y ACCIONES PRIORITARIAS

MIEMBROS DE LA FAMILIA	GRUPOS DE EDAD	FRECUENCIA DE ATENCION		ACCIONES			
		NUMERO	MOMENTO				
NIÑOS	Recién nacido	3 Revisiones	Al nacimiento, 7 y 28 días	• Identifica signos de alarma • Exploración física completa • Detección y referencia de defectos de nacimiento	• Revisión del cordón umbilical • Tamiz neonatal • Verificación de aplicación de vitamina K y profilaxis oftálmica	• Inmunizaciones • Capacitación a los padres sobre la alimentación al seno materno y estimulación temprana	
	Niños y niñas menores de 5 años	14 Revisiones	A los 2, 4, 6, 8, 10, 12, 18, 24, 30, 36, 42, 48, 54, y 60 meses de edad	• Identifica factores de mal pronóstico del entorno familiar • Exploración física completa • Inmunizaciones • Evaluación del desarrollo psicomotor	• Identificación de problemas posturales • Promoción de la salud buco-dental • Capacitación a los padres sobre el cuidado de la niña o niño, alimentación y estimulación temprana	• Promoción de la actividad física y la prevención de accidentes • Quimioprofilaxis para tuberculosis • Desparasitación • Detección temprana de enfermedades	
	Niños y niñas de 5 a 9 años	1 cada 6 meses	1 cada 6 meses	• Exploración física completa • Evaluación de agudeza visual y auditiva • Detección de trastornos que limiten el desarrollo y el aprendizaje	• Identificación de problemas posturales • Promoción de la salud bucal • Actualización del esquema de vacunación • Promoción de la actividad física y la prevención de accidentes	• Quimioprofilaxis para tuberculosis • Promoción de la higiene personal y familiar • Detección temprana de enfermedades	
ADOLESCENTES	Adolescentes de 10 a 19 años	1 cada 6 meses	1 cada 6 meses	• Inmunizaciones • Exploración física completa • Detección gruesa de defectos visuales • Orientación-consejería sobre salud sexual y reproductiva • Información sobre métodos anticonceptivos con base en las acciones de planificación familiar del Paquete Básico Garantizado de Salud • Manejo de la adolescente embarazada como paciente de alto riesgo	• Prevención, detección y control de ITS • Prevención y detección de riesgos de VIH/SIDA y referencia del paciente para control en el 2º nivel de atención • Quimioprofilaxis para tuberculosis • Detección de factores de riesgo para tuberculosis y toma de muestra para baciloscopía en presencia de tos y flemas • Evaluación del estado nutricional y orientación alimentaria	• Detección de casos de trastorno por déficit de atención o problemas por adicciones • Promoción de la actividad física, la salud bucal y la prevención de accidentes • Detección temprana de enfermedades • Referir grupos de ayuda mutua en adicciones	
MUJERES	Mujeres de 20 a 59 años	1 cada 6 meses	1 cada 6 meses	• Evaluación y Vigilancia del estado nutricional • Información sobre cáncer cérvico-uterino y si corresponde toma de papanicolau • Información sobre cáncer de mama y exploración mamaria • Orientación-consejería sobre salud sexual y reproductiva • Inmunizaciones y administración del ácido fólico según corresponda • Información sobre métodos anticonceptivos con base en las acciones	de planificación familiar del Paquete Básico Garantizado de Salud • Detección de diabetes, hipertensión arterial, sobrepeso y obesidad • Prevención, detección y control de ITS • Prevención y detección de riesgos de VIH/SIDA y referencia del paciente para control en el 2º nivel de atención • Prevención y control de tuberculosis. • Detección de factores de riesgo para tuberculosis y toma de muestra para	baciloscopía en presencia de tos y flemas • Detección de climaterio y menopausia a partir de los 40 años y orientación según sea el caso • Promoción de la actividad física y prevención de accidentes • Detección de problemas por adicciones • Promoción de salud bucal • Participación en grupos de autoayuda (diabetes, hipertensión , otros)	
HOMBRES	Hombres de 20 a 59 años	1 cada 6 meses	1 cada 6 meses	• Evaluación y Vigilancia del estado nutricional • Orientación-consejería sobre salud sexual y reproductiva • Inmunizaciones • Información sobre métodos anticonceptivos con base en las acciones de planificación familiar del Paquete Básico Garantizado de Salud • Detección de diabetes, hipertensión arterial, sobrepeso y obesidad	• Detección de enfermedad prostática • Prevención, detección y control de ITS • Prevención y detección de riesgos de VIH/SIDA y referencia del paciente para control en el 2º nivel de atención • Prevención y control de tuberculosis. • Detección de factores de riesgo para tuberculosis y toma de muestra para	baciloscopía en presencia de tos y flemas • Promoción de la actividad física y prevención de accidentes • Detección de problemas por adicciones • Promoción de salud bucal • Participación en grupos de autoayuda (diabetes, hipertensión , otros)	
MUJERES Y HOMBRES	Mujeres y hombres de 60 años y más	1 cada 6 meses	1 cada 6 meses	• Detección de deficiencias visuales y auditivas • Promoción de la salud bucal • Información sobre cáncer cérvico-uterino y si corresponde toma de papanicolau • Información sobre cáncer de mama y exploración mamaria • Detección de enfermedad prostática	• Detección de diabetes, hipertensión arterial, sobre peso y obesidad • Prevención, detección y control de ITS • Prevención y detección de riesgos de VIH/SIDA y referencia del paciente para control en el 2º nivel de atención • Prevención y control de tuberculosis. • Inmunizaciones	• Detección de factores de riesgo para tuberculosis y toma de muestra para baciloscopía en presencia de tos y flemas • Promoción de la actividad física y prevención de accidentes, con énfasis en caídas • Detección de problemas por adicciones • Detección de signos de alarma por deterioro cognitivo de depresión • Participación en grupos de ayuda mutua (diabetes, hipertensión , otros)	* Prevención de IRAs
EMBARAZADAS	Embarazadas	5 Revisiones de acuerdo a la NOM 007 SSA2 93	1ra. en las primeras 12 semanas 2da. antes la semana 20 y 24 3ra. antes la semana 27 y 28 4ta. entre la semana 32 y 36 5ta. entre la semana 38 y 40	• Confirmación del embarazo • Exploración obstétrica • Elaboración de historia clínica • Identificación de riesgos, signos y síntomas de alarma • Control de peso, talla y tensión arterial	• Administración de hierro y ácido fólico • Prevención y detección de ITS y VIH/SIDA • Inmunizaciones. • Promoción de la salud bucal • Orientación – consejería y promoción de la participación paterna		
PUERPERIO	Mujeres puérperas	3 revisiones	7, 28 Y 42 DÍAS	• Promocion de alojamiento conjunto y lactancia materna • Examen de herida quirúrgica en su caso • Vigilancia de sangrado obstétrico	• Detección de hipertensión, edema y fiebre • Manejo y referencia oportuna de complicaciones • Información sobre métodos anticonceptivos con base en las acciones de	planificación familiar del Paquete Básico Garantizado de Salud • Promocion de la participación paterna en el cuidado del recién nacido, planificación familiar y estimulación temprana	* Capacitación sobre cuidados del recién nacido

---

Al devolver esta sección del formato al personal de Oportunidades debe presentar su Notificación de Incorporación y una identificación personal

Para mayor Información, Consultas y Quejas:

- Por escrito. En escrito libre o a través de los formatos establecidos para tal fin, procurando proporcionar la información indispensable que permita dar el curso legal respectivo a cada caso, como es el nombre del peticionario, denunciante o quejoso, domicilio, localidad, municipio, entidad federativa, breve descripción de hechos, fecha, nombre de la persona o servidor público contra quien vaya dirigida la inconformidad o reconocimiento y la institución a la que pertenezca. La población podrá depositar sus quejas, denuncias, peticiones y reconocimientos en los siguientes medios e instancias:

- Buzones fijos que se encuentren instalados en las oficinas de las Presidencias Municipales u otro orden de Gobierno equivalente ;
- Buzones móviles ubicados temporalmente en los Módulos de Entrega de Apoyos y Mesas de Atención;
- Comités de Promoción Comunitaria;
- Personalmente ante las oficinas del Organo de Control de la Entidad Federativa o ante la Contraloría Interna de la institución de adscripción del servidor público denunciado o responsable de proporcionar el beneficio o servicio público dentro del Programa, en cualquiera de sus componentes, o
- Personalmente en las Mesas de Atención, Centros de Atención y Registro, las Delegaciones Estatales o en la Coordinación Nacional.

- Por teléfono: A través del sistema de atención telefónica en un horario de 8 a 19 horas de lunes a viernes, llamando a los números telefónicos:

- 01-800-508-50-50 de la Coordinación Nacional del Programa;
- Al Organo Interno de Control de la SEDESOL: (55) 53-28-56-00 Ext. 51613, 51445, 51452, 51453, 51460, 51462, 51463 y 51403 Fax: D.F. Ext. 51494 y 51487 Larga distancia sin costo: 01 800 714 83 40;
- Sactel: DF y área metropolitana: 14-54-20-00; del interior de la República, 01-800-11-28-584

- Por medios electrónicos: A través de las direcciones electrónicas:
- atencion@oportunidades.gob.mx operada por la Coordinación Nacional del Programa;
- contactando a la Coordinación Nacional a través de su página en Internet www.oportunidades.gob.mx, o al
- Organo Interno de Control de la SEDESOL: organo.interno@sedesol.gob.mx, quejasoc@sedesol.gob.mx.

Recuerde que la lealtad de los apoyos monetarios de la familia beneficiaria se suspenden definitivamente cuando:

- La titular beneficiaria u otro de sus miembros venden o canjean los suplementos alimenticios recibidos del Programa o;
- La titular beneficiaria u otro de sus integrantes presente documentación falsa o alterada o acredite una situación falsa, para intentar recibir sus apoyos monetarios o los de otra familia beneficiaria o;
- La titular beneficiaria u otro de sus integrantes utilice el nombre del Programa con fines electorales, políticos, de proselitismo religioso o de lucro o;
- Se detecte duplicación de la familia en el Padrón Activo de Beneficiarios, bajo en un registro la familia beneficiaria permanecerá activa, eliminándose los apoyos duplicados o;
- La familia beneficiaria ya no cumpla con los criterios de elegibilidad del Programa, como resultado de la recertificación o del proceso de verificación de sus condiciones socioeconómicas o;
- La familia beneficiaria no permita la verificación de sus condiciones socioeconómicas y demográficas o;
- La familia beneficiaria no acepte su recertificación o;
- Defunción del único integrante de la familia.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

ANEXO IX

ESQUEMA DE CONTRALORIA SOCIAL EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES

Esquema de Contraloría Social en el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades

Introducción

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Social, la Secretaría de la Función Pública, deberá establecer los Lineamientos para la operación de las actividades de Contraloría Social en el ámbito Federal.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el día 11 de abril del 2008, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación los **LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCION Y OPERACION DE LA CONTRALORIA SOCIAL EN LOS PROGRAMAS FEDERALES DE DESARROLLO SOCIAL;** documento normativo que en su sección segunda, noveno lineamiento, señala la creación y diseño, de un esquema de Contraloría Social por parte de las instancias normativas, mismo que deberá estar alineado al Manual de Promoción y Operación de Contraloría Social en Programas Federales.

1. Objetivo

El esquema de Contraloría Social es la estrategia conforme a la cual se realizarán las actividades de promoción de Contraloría Social que deben ejecutar las Instancias Normativas y las Representaciones Federales, las cuales se agrupan en:

2. Actividades de difusión.

La difusión, a través de los medios, promueve la Contraloría Social en Oportunidades, ya que mantiene informadas a las titulares beneficiarias**.**

La Dirección de Comunicación Social, es la responsable de emitir los procedimientos en materia de comunicación para las familias beneficiarias del Programa. Asimismo, elabora el material de difusión, a través de los diferentes medios, que dan respuesta a las necesidades de información en materia de Contraloría Social.

Estas necesidades son detectadas, por las diferentes áreas de la Coordinación Nacional, en específico, por las Direcciones de Participación Comunitaria y Contraloría Social, Seguimiento Operativo y la de Atención Ciudadana, así como por las Delegaciones de Coordinaciones Estatales.

2.1. Información Relativa a la Operación del Programa Federal.

La población beneficiaria recibe orientación a través de diferentes medios, tales como materiales impresos, medios auditivos y audiovisuales, así como por orientación presencial.

2.2. Actividades de Contraloría Social

"Para estos efectos, se elabora y distribuye material impreso, o bien se producen y transmiten materiales auditivos…", y audiovisuales, dirigidos al personal de salud, educación, titulares beneficiarias y Comités de Promoción Comunitaria.

La orientación en forma presencial, se realiza durante las Mesas de Atención a Comités (MACs) y las Mesas de Entrega de Apoyos (MAPs).

3. Capacitación y asesoría.

Los destinatarios de la capacitación son: el personal institucional de las Secretarías Federales que participan en el Programa, los Servicios Estatales de Salud y del IMSS - Oportunidades, los directores y profesores de las escuelas y las autoridades educativas regionales y estatales en los niveles de Educación Básica y Media Superior involucradas con Oportunidades; así como las titulares beneficiarias del Programa, vocales de los Comités de Promoción Comunitaria y Becarios de Educación Media Superior.

3.1. Responsables de establecer los lineamientos para la constitución de los Comités de Promoción Comunitaria.

La Dirección General de Atención y Operación a través de la Dirección de Participación Comunitaria y Contraloría Social, es la responsable de establecer los lineamientos y procedimientos para la constitución de los Comités de Promoción Comunitaria, mismos que son instancias de organización de las titulares beneficiarias del Programa; conformados por el conjunto de vocales representantes de las titulares beneficiarias en las áreas de:

- Educación
- Salud
- Nutrición
- Vigilancia.

"Dichos Comités contribuyen a establecer una mejor vinculación entre las familias beneficiarias y el personal de los Servicios de Salud, Educación, y de la Coordinación Nacional, a efecto de canalizar sus solicitudes y sugerencias, así como a fortalecer las acciones de nutrición**, Contraloría Social y transparencia del programa,** preservando en todo momento la libertad de las familias beneficiarias de interlocución directa con las instancias operativas y normativas."

3.2. Responsable de brindar asesoría a los integrantes de los Comités para realizar las actividades de supervisión y vigilancia.

La Dirección General de Atención y Operación, a través de la Dirección de Participación Comunitaria y Contraloría Social, es la responsable de otorgar capacitación y orientación en materia de Contraloría Social a los Servidores Públicos de las Delegaciones de Coordinaciones Estatales, así como a los Comités de Promoción Comunitaria.

Asimismo, orienta y capacita sobre Blindaje Electoral en los Estados en donde se llevan comicios electorales.

Por otro lado, es la Dirección General de Coordinación y Vinculación, la responsable de coordinar la capacitación a los sectores a partir de la estrategia de capacitación establecida por la Dirección de Participación Comunitaria y Contraloría Social.

3.3. Responsables de proporcionar la capacitación a los Servidores Públicos e integrantes de los Comités de Promoción Comunitaria.

La Dirección General de Atención y Operación, a través de la Dirección de Participación Comunitaria y Contraloría Social, es la responsable de brindar asesoría a los integrantes de los Comités de Promoción Comunitaria para promover la participación social y realicen, actividades de supervisión y vigilancia Esta orientación y capacitación, se proporciona a través de las Mesas de Atención a Comités (MACs), en las cuales de manera bimestral se incluyen temas en el Plan de Sesión, relacionados con la Contraloría Social.

En los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, se especifica el levantamiento de Cédulas de Vigilancia, el cual se realizará en etapas, con una cobertura inicial de tres estados y posteriormente a nivel nacional, como se señala en el punto 4.2 De manera complementaria, se proporcionará información a la Secretaría de la Función Pública, generada por los resultados de la encuesta de Puntos Centinela, que tiene como propósito medir la percepción que tienen las titulares beneficiarias del Programa.

Dichas encuesta de Puntos Centinela, es implementada por la Dirección de Seguimiento Operativo de la Dirección General de Atención y Operación, durante dos periodos al año; marzo-abril y septiembre-octubre, la cual integra reactivos específicos con las opiniones de las titulares beneficiarias del Programa sobre la atención y los servicios que reciben, así como la información que tienen acerca del Programa y las acciones que hayan realizado en relación a la Contraloría Social. .

La Coordinación Nacional, entregara a la Secretaría de la Función Pública, una vez concluido el levantamiento de la encuesta Punto Centinela, el archivo electrónico .txt, con la base de datos de los resultados obtenidos en la encuesta de puntos centinela referentes a la Contraloría Social, del periodo correspondiente, con los catálogos necesarios (De estados, municipios, localidades, descripción de campos, entre otros, previamente definidos por la SFP); referentes a los datos generales y a los apartados relacionados con la Contraloría Social con la finalidad de que la Secretaría de la Función Pública, efectúe los análisis de información que considere necesarios.

Aunado a lo anterior se precisa que la base de datos antes requerida, contemplara los resultados de la Cédula de Punto Centinela de las titulares y vocales de los Comités de Promoción Comunitaria.

4. Seguimiento

El seguimiento y la evaluación de las acciones de Contraloría Social en Oportunidades se desarrollan mediante tres instrumentos:

I. Informe Bimestral: Las Delegaciones de Coordinaciones Estatales elaboran y remiten a la Dirección de Participación Comunitaria y Contraloría Social, el informe bimestral en el denominado Formato Unico.

II. Sistema de Atención Ciudadana: Registra el número de quejas, solicitudes y reconocimientos atendidos y pendientes por Oportunidades, así como por cada institución involucrada en el Programa.

Los canales institucionales para captar esta información son:

- Buzones fijos
- Buzones Móviles
- Vía Telefónica
- Audiencias
- Fax
- Correo Electrónico
- Página Web

III. Orientación y Capacitación: Capta el número de vocales, titulares beneficiarias y funcionarios públicos orientados y capacitados en materia de Contraloría Social, así como el número de sesiones realizadas.

El Delegado de la Coordinación Estatal, deberá de nombrar a la figura encargada de llevar a cabo el seguimiento de Contraloría Social en la Entidad.

4.1. El cumplimiento de las actividades de promoción de la Contraloría Social asignadas a los involucrados en la operación del Programa Federal.

El cumplimiento de las actividades de promoción de la Contraloría Social, serán asignadas a los responsables de operar el Programa dentro del ámbito de su competencia:

- **Promotores Sociales:** Es responsabilidad de los mismos, el cumplimiento y seguimiento de las acciones de promoción de Contraloría Social, en las Mesas de Entrega de Apoyos (MAPs).
- **Responsables de Capacitación Comunitaria (RECCOs):** Es responsabilidad del mismo, el cumplimiento y seguimiento de las acciones de orientación y capacitación con respecto a la Contraloría Social, en las Mesas de Atención a Comités (MACs).
- **Jefe de Atención Ciudadana:** Su ámbito de responsabilidad, lo constituye la clasificación y canalización de quejas, denuncias, peticiones, solicitudes, sugerencias, o reconocimientos, recibidos a través de los distintos medios: audiencia, teléfono, correo postal, fax, correo electrónico, así como de los buzones fijos y móviles y proporcionar la información correspondiente a la figura designada por el Delegado de la Coordinación Estatal para integrar el informe Bimestral de Contraloría Social.
- **Organos Estatales de Control:** Será responsabilidad de los mismos, el cumplimiento y seguimiento de las acciones de promoción y operación, acordadas en el marco de los Convenios de Colaboración con las Delegaciones de Coordinaciones Estatales.

4.2. Integración de informes anuales.

Por lo que se refiere a las actividades de promoción, estas se registran en el informe anual de actividades, mismo que se integra a partir de los diferentes insumos que proporcionan las diversas áreas de la Coordinación Nacional, así como por las Delegaciones de Coordinaciones Estatales, con el fin de dar seguimiento a las acciones establecidas en el Programa Anual de Trabajo para la Contraloría Social (PATCS).

Los informes bimestral y anual, los integra el responsable de Contraloría Social en la Delegación de Delegación de Coordinación Estatal, con la información que proporcionan las áreas involucradas.

Derivado del levantamiento de la encuesta Punto Centinela, que realiza la Dirección de Seguimiento Operativo, se elabora un informe Nacional que integra reactivos de Contraloría Social, el cual es presentado en los Comités Técnicos Estatales para acordar la implementación de acciones de mejora.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 9 y 10 fracción VII del Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, y con el propósito de implementar la captura de las acciones en la materia en el SICS.

Para el presente ejercicio se llevará a cabo un Piloto en tres estados de la república, Estado de México, Oaxaca y Veracruz, en 3 Zonas de Atención (ZA) completas (1 ZA por Edo.), mismos que fueron seleccionados por sus características operativas, con la finalidad de medir el impacto en la operación del Programa e ir escalando la captura hacia el segundo semestre en 1 ZA por estado a nivel nacional.

5. Actividades de Coordinación.

La Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades participa en acciones de coordinación a nivel Federal, con la SEDESOL, la SEP y SALUD, así como el IMSS Oportunidades, para la promoción y operación del Programa, que incluye lo relativo a las acciones de Contraloría Social.

Con este mismo propósito, la Coordinación Nacional, a través de sus Delegaciones de Coordinaciones Estatales, establece acciones de coordinación con las Autoridades de las Entidades Federativas y las Municipales, así como con la representación de sus localidades, las cuales tendrán que darse en el marco de transparencia y colaboración, en apego a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes y la normatividad aplicable en la materia.

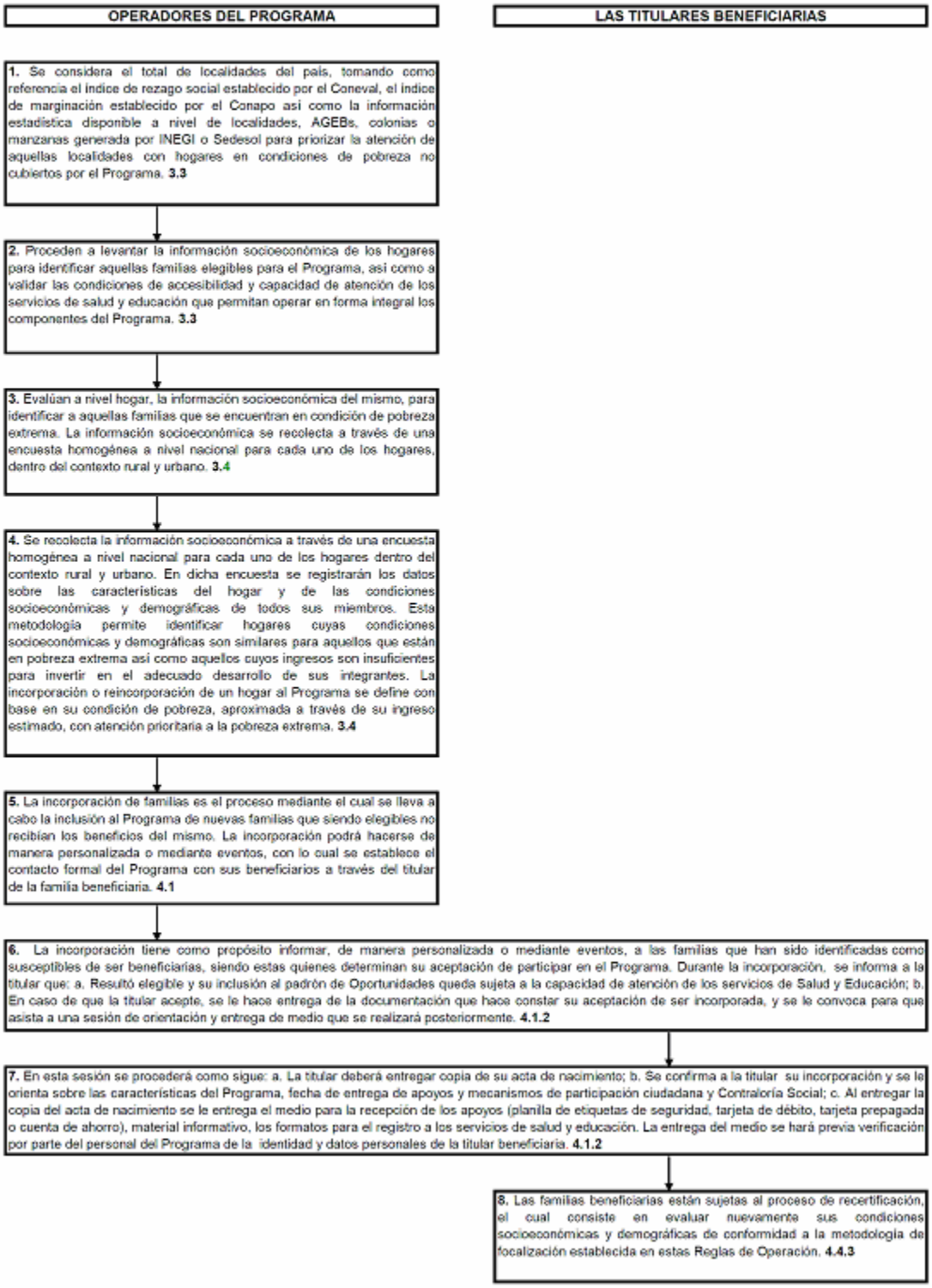
Las Delegaciones de Coordinaciones Estatales deberán convocar a los Organos Estatales de Control y podrán acordar, según convenga, las acciones a realizar, en la Entidad.

Asimismo, en los Estados donde no se tiene firmado un Convenio de Colaboración, la Delegación de la Coordinación Estatal deberá precisar el ámbito de actuación y colaboración del Organo Estatal de Control u otras instancias como Organizaciones de la sociedad civil, o instituciones educativas, de acuerdo a lo establecido en el Apartado décimo- cuarto de los Lineamientos en la materia.

PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES

OBJETIVO: Contribuir a la ruptura del ciclo intergeneracional de la pobreza extrema favoreciendo el desarrollo de las capacidades de educación, salud y nutrición de las familias beneficiarias del Programa.

FLUJOGRAMA DE MECANISMO DE SELECCIÓN



SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

ACUERDO mediante el cual se establecen las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

JAVIER LOZANO ALARCON, Secretario del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 16 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 4, 5 y 6, fracciones I y XX del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y 1 y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

CONSIDERANDO

Que en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene la responsabilidad de promover las políticas y generar las condiciones en el mercado laboral que incentiven las posibilidades de acceso; brinden apoyo para lograr una mayor equidad; permitan la vinculación entre la educación, la capacitación y el aparato productivo; y fomenten la creación de empleos de calidad en la economía formal.

Que entre los objetivos del Programa Sectorial de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social se encuentran promover condiciones en el mercado laboral que incentiven la eficiente articulación entre la oferta y la demanda, así como la creación de empleos de calidad en el sector formal; promover la equidad y la inclusión laboral a través del impulso de la igualdad de oportunidades de acceso y permanencia en el ámbito laboral a los grupos en situación de vulnerabilidad; e instrumentar estrategias para la atención integral de los jornaleros agrícolas y sus familias mediante la vinculación de la oferta y demanda del sector agrícola.

Que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en coordinación con otras dependencias gubernamentales, instrumentará mecanismos orientados a mejorar las condiciones de vida y de trabajo de la población que habita en zonas rurales.

Que para coadyuvar en la ejecución de las estrategias y líneas de acción de su Programa Sectorial, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social opera en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas el Servicio Nacional de Empleo, en el marco del cual se instrumenta el Programa de Apoyo al Empleo.

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que las dependencias y entidades deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación de los programas a través de los cuales se otorguen subsidios a la población, con el objeto de asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos, para alcanzar los objetivos y metas de los programas autorizados, y

Que de conformidad con la referida Ley, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público otorgó la autorización presupuestaria correspondiente y la Comisión Federal de Mejora Regulatoria emitió el dictamen regulatorio respectivo, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO

UNICO.- La Secretaría del Trabajo y Previsión Social expide, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1 y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las siguientes:

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO

1. Introducción

El Programa de Apoyo al Empleo está constituido por un conjunto de políticas activas del mercado de trabajo implementadas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo, que presupuesta, coordina, opera, supervisa y radica recursos a las Entidades Federativas para su operación.

Con este programa se busca coadyuvar a la solución de las dificultades que enfrentan demandantes y oferentes de empleo para vincularse en el mercado laboral, debido a la falta de: i) información sobre los buscadores de empleo disponibles y las vacantes existentes, ii) recursos para buscar o mantener un empleo, iniciar o fortalecer una actividad por cuenta propia o para trasladarse a mercados con oferta de empleos, y iii) adecuación de las competencias laborales de los trabajadores.

Con objeto de contribuir al mejor funcionamiento del mercado laboral, el Programa de Apoyo al Empleo ofrece servicios diferenciados de acuerdo a las características y necesidades de las poblaciones objetivo y a los mercados laborales. Estos servicios comprenden información y orientación sobre el mercado laboral; cursos de capacitación para el trabajo y apoyos económicos para la asistencia a éstos; la búsqueda de empleo y el traslado a regiones del país con vacantes disponibles, así como apoyos económicos y en especie para fomentar el autoempleo. El Programa de Apoyo al Empleo opera a través de cinco Subprogramas, los cuales están sujetos a las presentes Reglas de Operación en virtud de que a los beneficiarios se les otorgan apoyos económicos y/o en especie con recursos públicos federales. Dichos Subprogramas son: Bécate, Fomento al Autoempleo, Compensación a la Ocupación Temporal, Movilidad Laboral Interna y Repatriados Trabajando.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Cabe mencionar que la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo, en el marco de este programa, podrá diseñar y poner en operación Subprogramas y/o modalidades encaminadas a atender necesidades específicas de la población en materia de empleo y/u ocupación productiva, así como a complementar los Subprogramas actuales, sin que lo anterior implique necesariamente asignaciones extraordinarias de recursos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. La operación de dichos Subprogramas y/o modalidades se llevará a cabo con base en lineamientos generales de operación específicos para cada uno de ellos.

GLOSARIO DE TERMINOS

Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Areas rurales.- Comprende localidades de menos de 2,500 habitantes.

Areas urbano bajo.- Comprende localidades de entre 2,501 y 14,999 habitantes.

Capacitación para el trabajo.- Proceso de enseñanza-aprendizaje que facilita el desarrollo de conocimientos, habilidades y destrezas sobre una ocupación o puesto de trabajo.

Capital de trabajo.- Inversión indispensable para ejecutar las actividades de producción y venta, como inventarios de materias primas y materiales, de productos en proceso, de productos terminados, de existencias o depósitos de combustibles y refacciones y de dinero en caja y bancos, la cual se recupera a corto plazo y no está sujeta a depreciación y amortización.

Capital fijo.- Bienes tangibles que sirven para transformar las materias primas, tales como: maquinaria, equipo, herramienta, equipo auxiliar, así como aquellos que se mantienen físicamente durante un tiempo determinado (mínimo seis meses).

Carta compromiso.- Se refiere al documento que elabora la oficina del Servicio Nacional de Empleo en la entidad federativa donde se establecen los compromisos que deben cumplir los integrantes de la Iniciativas de ocupación por cuenta propia, para impulsar y consolidar la operación de la misma en el Subprograma Fomento al Autoempleo.

Carta de confirmación de participación de la empresa. Es el documento que elabora la oficina del Servicio Nacional de Empleo en la entidad federativa, mediante el cual el empresario confirma su participación en la modalidad Capacitación en la Práctica Laboral del Subprograma Bécate y manifiesta su compromiso de realizar las actividades para la adecuada impartición del curso de capacitación en sus instalaciones.

CGSNE.- Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo.

CLC.- Cuenta por Liquidar Certificada.

Comités de Contraloría Social o Comités.- Formas de organización social constituidas por los beneficiarios del Programa de Apoyo al Empleo para el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución de dicho programa, del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en éstos, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Comprobación de recursos.- En el ámbito del Servicio Nacional de Empleo, se refiere al conjunto de documentos (notas, facturas, recibos, entre otros) que demuestran el gasto efectuado por el Servicio Nacional de Empleo en las Entidades Federativas en la operación del Programa de Apoyo al Empleo, así como la documentación que avala las devoluciones realizadas a la Tesorería de la Federación de los recursos no utilizados. En el ámbito de la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo, se refiere a la

consolidación de los importes ejercidos y reintegrados por el Servicio Nacional de Empleo para su envío a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con el fin de dar cumplimiento al trámite de comprobación presupuestaria del ejercicio, y en su caso el desembolso del crédito externo contratado para financiar parcialmente el Subprograma Bécate acordado con el Banco Interamericano de Desarrollo.

Contraloría Social.- Es la participación de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos de los beneficiarios del Programa de Apoyo al Empleo, para supervisar y vigilar que los apoyos que se reciben a través de este programa, se proporcionen con transparencia, oportunidad y calidad.

Convenio de capacitación.- Es el documento que elabora la oficina del Servicio Nacional de Empleo en la entidad federativa, que firma conjuntamente con la empresa participante en la modalidad Capacitación Mixta del Subprograma Bécate, donde se establecen las obligaciones que adquieren cada uno de ellos para la impartición del curso de capacitación. En este se incluye información sobre las aportaciones que realizará la empresa, así como las características del curso de capacitación (nombre del curso, número de beneficiarios a capacitar, duración y horarios).

Desempleados.- Personas que no tienen empleo y buscan activamente incorporarse a alguna actividad económica.

DGPP.- Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Enlace de campo.- Persona contratada por el Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa para realizar las siguientes actividades principales en el Subprograma de Movilidad Laboral Interna Sector Agrícola: concertar con empresas la capacitación para el trabajo de jornaleros agrícolas en sus instalaciones; apoyar el proceso de reclutamiento de jornaleros agrícolas, e integrar el reporte de seguimiento y evaluación.

ENOE.- Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.

Entidades Federativas.- Comprende a los estados de la Federación y el Distrito Federal.

EUA.- Estados Unidos de Norteamérica.

IMSS.- Instituto Mexicano del Seguro Social.

INEGI.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Iniciativas de ocupación por cuenta propia de nueva creación: Son aquellas que inician su operación o que tienen operando máximo 6 meses y que no están registradas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Iniciativas de ocupación por cuenta propia en operación: Son aquellas que tienen operando máximo 24 meses y están registradas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

INM.- Instituto Nacional de Migración.

Instructor Monitor.- Persona contratada por el Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa, para realizar actividades relacionadas con la concertación, reclutamiento, asesoría, supervisión y control de las acciones de capacitación en la modalidad Capacitación en la Práctica Laboral, del Subprograma Bécate.

IOCP.- Iniciativas de ocupación por cuenta propia.- Es la actividad productiva lícita, viable y rentable, que realiza un emprendedor o grupo de emprendedores con el propósito de mantener o generar sus propias fuentes de trabajo, éstas pueden ser de nueva creación o estar en operación.

Jornalero Agrícola.- Mujer u hombre, cuya actividad económica principal está vinculada al trabajo agrícola o labores relacionadas, y que se encuentra subordinada o asalariada por una tercera persona.

Manual de Procedimientos.- Manual de Procedimientos del Programa de Apoyo al Empleo y sus anexos, el cual está disponible para consulta en la dirección electrónica **www.stps.gob.mx** en el ícono Portal de Obligaciones de Transparencia, fracción XI Programas de Subsidios, en nombre o denominación del programa, seleccionar Programa de Apoyo al Empleo, en Reglas de Operación o documento equivalente, dar clic en Ver sitio en Internet y seleccionar Manual de Procedimientos y Anexos.

PAE.- Programa de Apoyo al Empleo.

PROFSNE.- Presupuesto para la Operación y Fortalecimiento del Servicio Nacional de Empleo.

Programa de Capacitación.- Es el documento donde se especifica el perfil del participante, así como las características y temas del curso de capacitación a desarrollar en el Subprograma Bécate.

PSNE.- Programas del Servicio Nacional de Empleo.

Recursos liberados.- Proceso que inicia con la elaboración de las Solicitudes de Recursos por parte del Servicio Nacional de Empleo, de las entidades federativas hasta el depósito de los importes por parte de la Tesorería de la Federación en las cuentas bancarias receptoras de éste.

Repatriado Desalentado.- Es aquella persona que ha sido devuelta a territorio nacional sin recursos o con modestas cantidades y que no está dispuesta a reintentar el ingreso a los Estados Unidos de América.

SFP.- Secretaría de la Función Pública.

SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SIAFF.- Sistema Integral de Administración Financiera Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Sistema informático utilizado por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para tramitar la radicación de los recursos federales de la Tesorería de la Federación hacia las cuentas bancarias receptoras del Servicio Nacional de Empleo en la Entidad Federativa.

SNE.- Servicio Nacional de Empleo de la Entidad Federativa.

SR.- Solicitud de Recursos.- Documento mediante el cual el Servicio Nacional de Empleo solicita a la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo la radicación de recursos a sus cuentas bancarias receptoras, de acuerdo a los compromisos de pago.

STPS.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Subempleados.- Personas empleadas con la disponibilidad de ofertar más horas de trabajo de lo que su ocupación actual les demanda.

TESOFE.- Tesorería de la Federación.

Zona de origen.- Entidad, región, localidad y/o comunidad desde la cual, por motivos de ocupación, los buscadores de empleo se desplazan hacia otra en que existen oportunidades de empleo.

Zona de destino.- Entidad o región donde se localizan empresas agrícolas, industriales o de servicios que por razones de mercado no pueden cubrir sus necesidades de recursos humanos.

2. Objetivos del Programa de Apoyo al Empleo

2.1. General

Contribuir al mejor funcionamiento del mercado de trabajo, mediante el impulso y puesta en operación de políticas activas de empleo que propicien condiciones favorables para la vinculación de la oferta y la demanda de empleo.

2.2. Específico

Facilitar la vinculación de la población que se encuentra en situación de búsqueda de empleo hacia las vacantes u oportunidades existentes, la permanencia de su fuente de empleo o el desarrollo de una actividad productiva por cuenta propia, por medio del otorgamiento de orientación ocupacional, asistencia técnica, información y apoyo económico o en especie para: i) adquirir conocimientos, habilidades y destrezas a través de capacitación de corto plazo para el trabajo, ii) buscar empleo y/o trasladarse a regiones del país distintas a la de residencia, e incluso a otros países, con vacantes disponibles y iii) poner en marcha o fortalecer su autoempleo.

3. Lineamientos

3.1. Convocatoria

Los apoyos que otorga el PAE se proporcionan de acuerdo a la demanda, en virtud de ello, el SNE está obligado a publicar durante los primeros treinta días hábiles del ejercicio fiscal, una convocatoria abierta en los medios de comunicación locales para fomentar la participación de la población objetivo en los diferentes Subprogramas del PAE**.**

3.2. Subprogramas

El PAE da origen a cinco Subprogramas, con los cuales se amplían las posibilidades de atención para la población objetivo, no obstante, la CGSNE podrá poner en prueba políticas activas de empleo, orientadas a temas o situaciones específicas de los mercados laborales que requieran de atención. Los Subprogramas son: Bécate, Fomento al Autoempleo, Compensación a la Ocupación Temporal, Movilidad Laboral Interna y Repatriados Trabajando.

3.2.1. Bécate

Apoya a personas de 16 años o más de todo el país, desempleadas, subempleadas o trabajadores en suspensión temporal de relaciones laborales, con el objetivo de que se incorporen a cursos de capacitación para el trabajo, a través de los cuales adquieren o fortalecen sus conocimientos y habilidades, a efecto de favorecer su acceso o permanencia en un empleo o el desarrollo de una actividad productiva por cuenta propia.

Este Subprograma se implementa a través de las siguientes modalidades de capacitación:

A) Capacitación Mixta

Se dirige a desempleados de 16 años o más y se imparte a petición de empresas que requieren personal capacitado en una actividad o puesto específico y que están dispuestas a facilitar sus instalaciones para que en ellas se lleve a cabo el curso de capacitación. Son esencialmente prácticos y orientados a la adquisición de habilidades laborales o reconversión de las mismas que les permita facilitar su colocación en un puesto de trabajo.

B) Capacitación en la Práctica Laboral

Se orienta a desempleados, preferentemente jóvenes entre 16 y 29 años, recién egresados de los niveles técnico y profesional que requieran adquirir experiencia laboral y la práctica laboral se imparte en empresas con el fin de facilitar su inserción laboral.

C) Capacitación para el Autoempleo

Se dirige a desempleados o subempleados de 16 años o más que de forma individual o grupal cuentan con el perfil y experiencia para desarrollar una actividad productiva por cuenta propia.

D) Vales de Capacitación

Se orienta a desempleados de 16 años o más que enfrentan dificultades para reinsertarse al mercado laboral y requieren actualizar, mejorar y/o reconvertir sus competencias, habilidades y destrezas laborales. Mientras se imparta el curso, el SNE promoverá el acceso de los beneficiarios a prácticas laborales en empresas interesadas en participar en la modalidad, con la finalidad de incrementar sus posibilidades de contratación.

E) Capacitación a Trabajadores en Suspensión Temporal de Labores

Apoya a trabajadores que se encuentren en suspensión temporal de las relaciones de trabajo, mediante su incorporación a cursos de capacitación técnica y/o de carácter transversal, que les permita fortalecer sus conocimientos y habilidades laborales.

En esta modalidad es necesario que se acredite el aviso a la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje o la autorización de ésta, y que exista el interés de las partes para participar en esta modalidad.

3.2.1.1. Cobertura

Tendrá aplicación a nivel nacional.

3.2.1.2. Población objetivo

Está orientado a la capacitación de personas de 16 años o más, desempleadas o subempleadas que requieran adquirir o reconvertir su calificación o habilidades laborales para facilitar su colocación en un puesto de trabajo o el desarrollo de una actividad por cuenta propia; así como a trabajadores en suspensión temporal de las relaciones de trabajo, a fin de que les permita fortalecer sus conocimientos técnicos y habilidades laborales.

3.2.1.3. Beneficiarios

3.2.1.3.1. Requisitos

La persona interesada en participar en los cursos de capacitación y recibir los apoyos de este Subprograma, deberá cubrir los siguientes requisitos:

Realizar personalmente el trámite "Solicitud de Apoyo a la Capacitación y Búsqueda de Empleo a Desempleados o Subempleados", para lo cual deberá llenar y firmar bajo protesta de decir verdad el formato "Registro del Solicitante" (Anexo No. 1), cumplir con los siguientes requisitos y entregar la documentación señalada:

A) Para las modalidades Capacitación Mixta, Capacitación en la Práctica Laboral, Capacitación para el Autoempleo y Vales de Capacitación.

- Estar desempleado, en el caso de las modalidades de Capacitación Mixta, Capacitación en la Práctica Laboral y Vales de Capacitación.
- Estar desempleado o subempleado, en el caso de la modalidad de Capacitación para el Autoempleo.
- Tener 16 años o más.
- Cubrir el perfil establecido en el "Programa de Capacitación" (Anexo No. 3)
- Entregar una fotografía reciente tamaño infantil (para su expediente en el "Registro del Solicitante" Anexo No. 1).
- Presentar original (para su cotejo) y entregar copia simple legible de la Clave Unica de Registro de Población (CURP).
- Presentar original (para su cotejo) y entregar copia simple legible de identificación oficial (credencial del IFE o cédula profesional o pasaporte).
- Presentar original (para su cotejo) y entregar copia simple legible del documento que acredite el nivel de escolaridad requerido en el "Programa de Capacitación" (Anexo No. 3).

B) Para la modalidad Capacitación a Trabajadores en Suspensión Temporal de Labores.

- Ser trabajador de una empresa en suspensión temporal de las relaciones de trabajo, con al menos seis meses de antigüedad en la empresa.
- Estar inscrito en un padrón de trabajadores en suspensión temporal de las relaciones de trabajo.
- Haber percibido un ingreso mensual antes de la afectación de hasta cinco salarios mínimos generales, para lo cual deberá presentar original (para su cotejo) y entregar copia simple legible del último recibo de nómina.
- Tener 16 años o más.
- Cubrir el perfil establecido en el "Programa de Capacitación" (Anexo No. 3).
- Entregar una fotografía reciente tamaño infantil (para su expediente en el "Registro del Solicitante" Anexo No. 1).
- Presentar original (para su cotejo) y entregar copia simple legible de la Clave Unica de Registro de Población (CURP).
- Presentar original (para su cotejo) y entregar copia simple legible de identificación oficial (credencial del IFE o cédula profesional o pasaporte).

El interesado realizará personalmente este trámite ante el personal de las oficinas del SNE, para lo cual podrá consultar los domicilios correspondientes a los SNE en la República en la dirección electrónica **http://www.stps.gob.mx/CGE/DIRECTORIO_stps.htm**.

3.2.1.4. Participación de empresas

3.2.1.4.1. Requisitos

Para lograr sus objetivos, el Subprograma Bécate requiere de la participación de distintos actores del mercado laboral, en particular de empresas que por apertura, ampliación de su planta productiva o recontratación, requieren personal capacitado en una actividad o puesto específico y están en disponibilidad de capacitar a beneficiarios del Subprograma en sus instalaciones. En este sentido las empresas son un medio para desarrollar procesos de aprendizaje y facilitar la contratación de personal con el perfil de acuerdo a sus requerimientos.

La empresa interesada en participar deberá de cubrir los siguientes requisitos:

Capacitación Mixta

- Disponer de un número de vacantes igual o mayor a la cantidad de beneficiarios solicitados al SNE;
- Realizar el trámite para la "Atención de Empresas que Requieran Personal Capacitado" para lo cual la empresa deberá llenar el formato "Solicitud de Personal Capacitado" (Anexo No. 2) y firmarlo bajo protesta de decir verdad. En caso de que el formato contenga errores u omisiones, inmediatamente se hará del conocimiento de la empresa para que los solucione. Además, deberá presentar original (para su cotejo) y entregar copia simple legible de la siguiente documentación:

  i) Registro Federal de Contribuyentes (RFC);

  ii) Identificación oficial del dueño, representante legal, gerente o responsable de recursos humanos o encargado de la concertación de las acciones de capacitación con el SNE en la Entidad Federativa;

  iii) Registro patronal ante el IMSS;
- Elaborar y entregar un "Programa de Capacitación" (Anexo No. 3);
- Acordar y firmar con el SNE el "Convenio de Capacitación" (Anexo No. 4);
- Capacitar a los beneficiarios e integrarlos al proceso productivo de acuerdo al "Programa de Capacitación" elaborado (Anexo No. 3).
- Proporcionar el material, instructores y equipo necesarios para el desarrollo del curso de capacitación;
- Proporcionar a los beneficiarios un seguro de accidentes y servicio médico básico de atención;
- Emitir y entregar de manera conjunta con el SNE un comprobante que acredite la participación de los beneficiarios en el curso;
- Contratar al menos al 70% de los beneficiarios egresados del curso de capacitación, cuando se trate de personas que se incorporarán por primera vez a la empresa. Cuando se trate de personas que ya laboraron en la empresa y se pretende reincorporarlas a la misma, el porcentaje de contratación será del 90% de los egresados.

  En ambos casos, la contratación deberá ser por un periodo mínimo de 6 meses, excepto cuando se trate de sectores que por sus características tengan una temporalidad establecida (por ejemplo, el turismo) y con un salario igual o mayor al monto de la beca otorgada.
- Informar por escrito al SNE al concluir el curso de capacitación, el nombre de los beneficiarios que serán contratados por las empresas, así como el nombre del puesto, temporalidad y monto de las remuneraciones que percibirán; y
- Reportar al SNE en la entidad federativa a los tres y seis meses, la permanencia en el empleo de los beneficiarios contratados.

Capacitación en la Práctica Laboral

- Realizar el trámite para la "Atención de empresas que requieran personal capacitado" para lo cual la empresa deberá llenar el formato "Solicitud de Personal Capacitado" (Anexo No. 2); firmarlo bajo protesta de decir verdad y presentar original (para su cotejo) y entregar copia simple legible de la siguiente documentación:

  i) Registro Federal de Contribuyentes;

  ii) Identificación oficial del dueño, representante legal, gerente o responsable de recursos humanos o encargado de la concertación de las acciones de capacitación con el SNE.
- Firmar y entregar al SNE la "Carta de Confirmación de Participación de la Empresa" (Anexo No. 6);
- Contribuir con el instructor monitor en la elaboración del "Programa de Capacitación" (Anexo No. 3);
- Integrar al proceso productivo para su capacitación, a un número de beneficiarios menor o igual a la cantidad del personal que labora en la empresa y hasta un máximo de cinco beneficiarios por empresa;

- Proporcionar el material y equipo necesarios para el desarrollo del curso de capacitación;
- Emitir y entregar de manera conjunta con el SNE un comprobante que acredite la participación de los beneficiarios en el curso; e
- Informar por escrito al SNE, al concluir el curso de capacitación, el nombre de los beneficiarios que serán contratados por las empresas, así como nombre del puesto, temporalidad y el monto de las remuneraciones que percibirán.

Capacitación a trabajadores en suspensión temporal de labores

- Realizar el trámite para la "Atención de Empresas que Requieran Personal Capacitado" para lo cual la empresa deberá llenar el formato "Solicitud de Personal Capacitado" (Anexo No. 2); firmarlo bajo protesta de decir verdad y presentar original (para su cotejo) y entregar copia simple legible de la siguiente documentación:
  - i) Registro Federal de Contribuyentes;
  - ii) Registro patronal ante el IMSS;
  - iii) Registro ante el IMSS de sus trabajadores afectados;
  - iv) Identificación oficial del dueño, representante legal, gerente o responsable de recursos humanos o encargado de la concertación de las acciones de capacitación con el SNE;
  - v) Acta constitutiva;
  - vi) Documento en el que conste la sanción o autorización de la suspensión temporal de las relaciones de trabajo emitida por la Junta de Conciliación y Arbitraje;
- Comprobar la operación de la empresa de por lo menos 12 meses previos a la fecha de presentación de la solicitud de apoyo;
- Elaborar y entregar un "Programa de Capacitación" (Anexo No. 3);
- Proporcionar el material, instructores y equipo necesario para el desarrollo del curso de capacitación; y
- Firmar con el SNE el Convenio de Capacitación.

3.2.1.4.2. Procedimiento de selección de beneficiarios

a) El solicitante recibe información sobre las características y requisitos de participación de las modalidades de capacitación de este Subprograma.

b) En caso de estar interesado, el solicitante recibe el formato "Registro del Solicitante" (Anexo No. 1), para su llenado y entrega al SNE.

c) El solicitante es entrevistado individualmente para revisar la información del "Registro del Solicitante" (Anexo No. 1), verificar que cubra el perfil establecido por la empresa en el "Programa de Capacitación" (Anexo No. 3) y determinar si es candidato a recibir los beneficios de alguna de las modalidades de este Subprograma. En caso de que el formato contenga errores u omisiones, el personal del SNE hará del conocimiento al solicitante para que lo solucione inmediatamente.

d) De reunir los requisitos y la documentación señalada en el numeral 3.2.1.3.1. el solicitante es seleccionado como candidato para incorporarse a un curso de capacitación, quedando constancia en el formato "Registro del Solicitante" (Anexo No. 1), notificándole de manera inmediata su selección, así como el horario, lugar y fecha donde se realizará el curso de capacitación en el que queda inscrito.

e) Una vez que el candidato se incorpora al curso de capacitación, es registrado como beneficiario del PAE mediante la captura de la información contenida en el formato "Registro del Solicitante" (Anexo No. 1) en el Sistema de Información de la CGSNE dispuesto para tal fin.

El SNE será el responsable de la selección de beneficiarios y de la integración de los expedientes de este Subprograma.

En la situación particular que existan más candidatos que el número de apoyos disponibles, se dará prioridad a los candidatos que, cumpliendo con los requisitos señalados, hayan presentado primero su solicitud.

Las personas que ya fueron beneficiadas por el PAE y requieran nuevamente capacitarse para lograr su incorporación laboral o el desarrollo de una actividad productiva por cuenta propia, podrán participar en cualquiera de las modalidades, siempre y cuando:

i) El total de su capacitación durante el ejercicio fiscal no exceda seis meses,

ii) La capacitación inicial no respondió a las expectativas del mercado, haciéndose necesario reorientar su perfil laboral,

iii) La capacitación recibida requiera de mayor especialización.

3.2.1.4.3. Procedimiento de selección de empresas

a) Informar a la empresa sobre las características y requisitos de participación de la modalidad que esté interesada en participar;

b) Proporcionar a la empresa el formato "Solicitud de Personal Capacitado" (Anexo No. 2) para su llenado y entrega al SNE;

c) Revisar la información del formato “Solicitud de Personal Capacitado” (Anexo No. 2). En caso de que el formato contenga errores u omisiones, el personal del SNE hará del conocimiento a la empresa para que lo solucione inmediatamente;

d) Visitar a la empresa para verificar que cumpla con los requisitos establecidos en la modalidad;

e) Seleccionar a la empresa que cumpla los requisitos de participación;

f) Informar por escrito a la empresa la respuesta a su solicitud dentro de los diez días hábiles, posteriores a la recepción de la misma por parte del SNE. La empresa puede considerar aceptada su solicitud en caso de no recibir respuesta en dicho plazo, la cual también estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria;

g) Solicitar a la empresa seleccionada la documentación soporte señalada en el numeral 3.2.1.4.1. En caso de que la empresa no presente alguno de los documentos requeridos, deberá entregarlo al personal del SNE antes del inicio del curso de capacitación para poder participar en el mismo;

h) Registrar a la empresa seleccionada en el Sistema de Información de la CGSNE dispuesto para tal fin, mediante la captura de la información de la “Solicitud de Personal Capacitado” (Anexo No. 2).

El SNE será el responsable de la selección de las empresas que soliciten su participación en el Subprograma.

3.2.1.5. Características de los apoyos

A) Para la modalidad Capacitación Mixta

Beca de capacitación.

El beneficiario recibirá con recursos del PAE una beca durante el tiempo que dure el curso de capacitación, cuyo monto será de uno a tres salarios mínimos vigentes de la región en donde se imparta el mismo. El pago de la beca se calculará por cada día que asista a la capacitación y se otorgará de forma mensual. El curso tendrá una duración de uno a tres meses, cubriendo de 30 a 48 horas de capacitación a la semana. El monto y duración del curso será establecido por el SNE de acuerdo a la especialidad, salario de los puestos de trabajo ofrecidos por la empresa y requerimientos del “Programa de Capacitación” (Anexo No. 3). En el caso de empresas que soliciten apoyos a través del Programa para la Creación de Empleo en Zonas Marginadas, la duración del curso de capacitación puede ampliarse hasta cuatro meses, siempre y cuando el “Programa de Capacitación” (Anexo No. 3) así lo requiera.

Ayuda de transporte

Se entregará al beneficiario con recursos del PAE monto de $350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 M. N.) mensuales mientras dura el curso de capacitación.

Cuando se establezca en el “Convenio de Capacitación” (Anexo No. 4), la empresa donde se imparta la capacitación otorgará este apoyo a los beneficiarios.

Seguro de accidentes, Servicio médico básico de atención y Materiales que se consumen en el proceso de enseñanza aprendizaje

Estos costos serán cubiertos por la empresa que imparta la capacitación.

B) Para la modalidad Capacitación en la Práctica Laboral

Beca de capacitación

El beneficiario recibirá con recursos del PAE una beca durante el tiempo que dure el curso de capacitación, cuyo monto será de uno a tres salarios mínimos vigentes de la región donde se imparta el mismo. El pago de la beca se calculará por cada día que asista a la capacitación y se otorgará de forma mensual. El curso tendrá una duración de uno a tres meses, cubriendo de 30 a 48 horas de capacitación a la semana. El monto y duración del curso será establecido por el SNE, de acuerdo a la especialidad, salario de los puestos de trabajo ofrecidos por la empresa y requerimientos del "Programa de Capacitación" (Anexo No. 3).

Ayuda de transporte

Se entregará al beneficiario con recursos del PAE un monto de $350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 M. N.) mensuales mientras dura el curso de capacitación.

Cuando se establezca en la "Carta de Confirmación de Participación de la Empresa" (Anexo No. 6), la empresa donde se imparta la capacitación otorgará este apoyo a los beneficiarios.

Seguro de accidentes

El beneficiario contará con un seguro de accidentes durante el tiempo que dure el curso de capacitación, cuyo costo estará a cargo del PAE.

Materiales que se requieran en el proceso de enseñanza aprendizaje

Este costo será cubierto por la empresa que imparta la capacitación.

C) Para la modalidad Capacitación para el Autoempleo

Beca de capacitación

El beneficiario recibirá con recursos del PAE beca durante el tiempo que dure el curso de capacitación, cuyo monto será de uno a dos salarios mínimos vigentes de la región donde se imparta el mismo. La beca se pagará al beneficiario de manera mensual por cada día que asista a las sesiones de capacitación. El curso tendrá una duración de uno a tres meses, cubriendo de 30 a 48 horas de capacitación a la semana. El monto y duración del curso será establecido por el SNE de acuerdo a la especialidad y requerimientos del "Programa de Capacitación" (Anexo No. 3).

Ayuda de transporte

Se entregará al beneficiario con recursos del PAE un monto de $350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 M. N.) mensuales mientras dura el curso de capacitación.

Seguro de accidentes

El beneficiario contará con un seguro de accidentes durante el tiempo que dure el curso de capacitación, cuyo costo estará a cargo del PAE.

Materiales que se consumen en el proceso de enseñanza aprendizaje

Estos costos serán cubiertos con recursos del PAE. Las instituciones o centros de capacitación estatales o municipales cubrirán este costo, siempre y cuando lo acuerden con el SNE.

D) Para la modalidad Vales de Capacitación

Vale de Capacitación

Con recursos del PAE se entregará al beneficiario vale de capacitación personal e intransferible para que se inscriba en un curso de capacitación. Dicho vale cubre los costos de inscripción, colegiatura y materiales que se consuman durante el curso y, en su caso, el costo de certificación laboral. El vale será canjeable en instituciones de capacitación con las que previamente el SNE establezca un convenio para su aceptación. El SNE pondrá a disposición de los candidatos la lista de instituciones y cursos para que elija aquella que más se ajuste a sus necesidades.

El vale cubrirá el periodo de capacitación, el cual será de uno a tres meses y su valor no deberá rebasar el monto equivalente a un salario mínimo mensual vigente de la zona económica donde se desarrolle el curso de capacitación, multiplicado por el número de meses de duración.

Beca de capacitación

El beneficiario recibirá con recursos del PAE una beca durante el tiempo que dure el curso de capacitación, cuyo monto será de uno a tres salarios mínimos vigentes de la región donde se imparta el mismo. El pago de la beca se calculará por cada día que asista a la capacitación y se otorgará de forma mensual. El curso tendrá una duración de uno a tres meses, cubriendo de 20 a 30 horas de capacitación a la semana. El monto y duración del curso será establecido por el SNE de acuerdo a la especialidad y requerimientos del "Programa de Capacitación" (Anexo No. 3).

Para el caso concreto de acciones que deriven de necesidades de capacitación relacionada con algún sector económico específico, el monto de la beca será de uno a dos salarios mínimos.

Ayuda de transporte

Se entregará al beneficiario con recursos del PAE un monto de $350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 M. N.) mensuales mientras dura el curso de capacitación.

Seguro de accidentes

El beneficiario contará con un seguro de accidentes durante el tiempo que dure el curso de capacitación, cuyo costo estará a cargo del PAE.

E) Para la modalidad Capacitación a Trabajadores en Suspensión Temporal de Labores

Beca de capacitación.

El beneficiario recibirá con recursos del PAE una beca mientras dure el curso, cuyo monto no será mayor a tres salarios mínimos vigentes de la región donde se imparta el mismo. El pago de la beca se calculará tomando como base el monto que deje de percibir el trabajador por cada día de suspensión de labores, mismo que será reportado por la empresa participante y se otorgará en un plazo no mayor a un mes, siempre y cuando el trabajador asista a las sesiones de capacitación programadas. El curso tendrá una duración máxima de 69 días hábiles, mismos que se deberán cubrir en un periodo no mayor a 6 meses siempre y cuando se mantenga vigente la suspensión temporal de las relaciones de trabajo.

Cabe aclarar que el apoyo económico que se otorgue al trabajador no deberá superar el ingreso diario que percibía antes de la afectación de sus condiciones de trabajo.

Materiales que se consumen en el proceso de enseñanza aprendizaje

La empresa que imparta la capacitación cubrirá estos costos.

3.2.1.6. Derechos, obligaciones y sanciones

3.2.1.6.1. Derechos de los Beneficiarios

- Recibir los apoyos señalados en el apartado 3.2.1.5. de las presentes Reglas de Operación.
- Recibir información sobre las oportunidades de empleo captadas por la bolsa de trabajo del SNE.
- Recibir una constancia de participación del curso al que asistió.
- Recibir información de Contraloría Social sobre las características de operación de este Subprograma, la importancia de su participación y vigilancia para la adecuada ejecución del mismo, así como los medios e instancias ante las cuales puede presentar sugerencias, quejas o denuncias.

3.2.1.6.2. Derechos de las empresas

- Recibir información y orientación para participar en el Subprograma.
- Recibir atención a su "Solicitud de Personal Capacitado" (Anexo No. 2) para cubrir sus vacantes.

3.2.1.6.3. Obligaciones de los Beneficiarios

- Asistir al curso asignado en los días y horarios establecidos en el "Programa de Capacitación" (Anexo No. 3).
- Realizar todas las actividades de aprendizaje teóricas y prácticas que indique el instructor o supervisor del curso.
- Cuidar y mantener en buen estado el equipo y herramienta que utilice en las prácticas de capacitación.

- Respetar el reglamento interno de la empresa o centro capacitador.
- Informar al SNE en caso de que logre colocarse en un puesto de trabajo, durante o después de haber concluido el curso.
- Proporcionar la información que en su caso requieran las instancias responsables de seguimiento, supervisión y evaluación del Subprograma, relacionada con los apoyos otorgados.

3.2.1.6.4. Obligaciones de las empresas

- Cumplir los compromisos establecidos en el "Convenio de Capacitación" (Anexo No. 4) o "Carta de Confirmación de Participación de la Empresa" (Anexo No. 6), de acuerdo a la modalidad de capacitación que aplique.

3.2.1.6.5. Sanciones a los Beneficiarios

Se dará de baja de este Subprograma al beneficiario que:

- Incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el numeral 3.2.1.6.3. o
- Proporcione datos o documentos falsos, o
- Acumule tres faltas consecutivas sin justificación alguna, o
- Acumule cuatro faltas en un mes.

3.2.1.6.6. Sanciones a las empresas

La empresa que incumpla lo estipulado en el "Convenio de Capacitación" o en la "Carta de Confirmación de Participación de la Empresa" (Anexo No. 6) firmada con el SNE, se le aplicarán las siguientes sanciones:

- Suspensión de los cursos de capacitación en operación.
- Quedará impedida definitivamente para participar en lo sucesivo en el Subprograma Bécate.

3.2.2. Fomento al Autoempleo

Este Subprograma tiene como objetivo incentivar la generación o consolidación de empleos mediante la entrega de mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta y el otorgamiento de apoyos económicos, que permitan la creación o fortalecimiento de Iniciativas de Ocupación por Cuenta Propia.

3.2.2.1. Cobertura

Tendrá aplicación a nivel nacional.

3.2.2.2. Población objetivo

Atiende personas de 18 años o más que se encuentran en situación de desempleo o subempleo y que cuenten con el perfil y experiencia para desarrollar una actividad productiva por cuenta propia.

3.2.2.3. Beneficiarios

3.2.2.3.1. Requisitos

La persona interesada en recibir los apoyos de este Subprograma, deberá cubrir los siguientes requisitos:

Realizar personalmente el trámite "Solicitud de Apoyo a la Capacitación y Búsqueda de Empleo a Desempleados o Subempleados", para lo cual deberá llenar y firmar bajo protesta de decir verdad el formato "Registro del Solicitante" (Anexo No. 1), cumplir con los siguientes requisitos y entregar la documentación señalada:

- Ser desempleado o subempleado.
- Tener 18 años o más.
- Entregar fotografía reciente tamaño infantil (para su expediente en el "Registro del Solicitante" (Anexo No. 1).
- Presentar original (para su cotejo) y entregar copia simple legible de la Clave Unica de Registro de Población (CURP).
- Presentar original (para su cotejo) y entregar copia simple legible de identificación oficial (credencial del IFE o cédula profesional o pasaporte).

- Presentar original (para su cotejo) y entregar copia simple legible de alguno de los siguientes documentos que compruebe su residencia de por lo menos dos años en la localidad donde se instalará la IOCP:

  i. Comprobante de domicilio o constancia de avecindad con fotografía.

  ii. En el caso de personas preliberadas o liberadas, para cubrir este requisito bastará con que entreguen copia simple del documento que acredite su liberación o preliberación del centro de readaptación social en el que hayan estado recluidas.

  iii. Cuando se trate de beneficiarios del Subprograma Repatriados Trabajando, para cubrir este requisito bastará con que estén registrados en el Sistema de Información de la CGSNE dispuesto para tal fin.

- Tener experiencia de por lo menos 6 meses en las actividades inherentes al proceso y/o desarrollo de la IOCP propuesta.

  Las personas discapacitadas, adultos mayores y preliberados que no cuenten con este requisito, bastará con que demuestren sus conocimientos para el establecimiento y operación de la IOCP propuesta. En el caso de no contar con experiencia ni conocimientos, dichas personas tendrán la opción de participar en algún curso de capacitación del Subprograma Bécate, preferentemente en la modalidad Capacitación para el Autoempleo, con lo cual se considerará cubierto dicho requisito.

- Proporcionar al SNE la siguiente información desagregada sobre la IOCP en operación o de nueva creación, la cual servirá como base para elaborar la propuesta de dicha iniciativa:

  ✓ El lugar donde opera o se instalará la IOCP;

  ✓ El número de integrantes y experiencia en la IOCP de cada uno;

  ✓ Los precios de venta y costos de sus productos;

  ✓ Las características de la competencia;

  ✓ La forma de comercialización de sus productos; y

  ✓ Las características del mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta con la que se cuenta para la operación de la IOCP.

- Percibir en su núcleo familiar un ingreso menor a seis salarios mínimos.

- No ser sujetos de créditos financieros de instituciones públicas o privadas para iniciar o fortalecer su IOCP.

- Aportar recursos propios para la operación de la IOCP correspondientes a capital fijo y de trabajo.

- Presentar original (para su cotejo) y entregar copia simple legible de la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes cuando se trate de iniciativas en operación.

- Firmar y entregar al SNE la “Carta Compromiso” (Anexo No. 5) donde se establecen los compromisos que deberán asumir los integrantes de la IOCP para impulsar y consolidar la operación de la misma.

Los interesados realizarán individualmente este trámite ante el personal de las oficinas del SNE, para lo cual podrán consultar los domicilios correspondientes en la dirección electrónica http://www.stps.gob.mx/CGE/DIRECTORIO_stps.htm.

3.2.2.3.1.1. Procedimiento de selección

3.2.2.3.1.2. Procedimiento de selección de beneficiarios

a) El solicitante recibe información sobre las características y requisitos de participación del Subprograma.

b) En caso de estar interesado, el solicitante recibe el formato "Registro del Solicitante" (Anexo No. 1) para su llenado y entrega al SNE.

c) Los solicitantes de la IOCP son entrevistados individualmente para comentar y revisar la información proporcionada en el “Registro del Solicitante” (Anexo No. 1) verificando que no se omita ningún dato y determinar si es candidato para recibir los beneficios de este Subprograma. En caso de que el formato contenga errores u omisiones, se hará del conocimiento del solicitante para que lo solucione inmediatamente;

d) El solicitante recibe un número de folio para su propuesta de IOCP, la cual es elaborada por el SNE con la información proporcionada por el mismo.

e) El solicitante proporciona la documentación señalada en el numeral 3.2.2.3.1.

f) El solicitante recibe visita al domicilio donde se ubica la IOCP en un plazo máximo de 10 días hábiles, posteriores a la elaboración de la propuesta de la IOCP, con la finalidad de verificar la información registrada en la misma.

g) El solicitante elabora y firma la "Carta Compromiso" (Anexo No. 5).

h) El solicitante recibe la notificación del dictamen del Comité Interno de Evaluación del SNE en un plazo no mayor a 20 días hábiles posteriores a la fecha de emisión del mismo. Por su parte, el Comité de Evaluación deberá evaluar y emitir dicho dictamen en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la visita de verificación. Dicha evaluación deberá considerar la revisión del cumplimiento de los requisitos y documentación, así como de los criterios de viabilidad y rentabilidad de la IOCP, mismos que se definen a continuación.

Rentable.- *Se considera que una iniciativa de ocupación por cuenta propia de nueva creación cumple con este criterio, cuando las utilidades estimadas obtenidas de la corrida financiera sean mayores o iguales a cero y permitan el cobro de un salario mínimo general de la Zona Económica "A" para cada uno de los integrantes y la recuperación de la inversión de los equipos se calcule en un periodo máximo de 36 meses. Para el caso de una iniciativas de ocupación por cuenta propia en operación, se considera rentable cuando la utilidad obtenida en la corrida financiera sea mayor o igual a cero, se asegure un ingreso mayor al que perciben los socios, la recuperación del apoyo se calcule en un periodo de 36 meses y exista la expectativa de generación de empleos adicionales.*

Viable.- *Se refiere al cumplimiento de los socios de la misma en cuanto a la experiencia en el manejo de las actividades relacionadas con las iniciativas de ocupación por cuenta propia propuesta y la congruencia entre la información registrada y el perfil de la iniciativa*.

i) Una vez que obtiene el dictamen favorable, el solicitante es registrado por el SNE como beneficiario en el Sistema de Información que señale la CGSNE, mediante la captura de la información contenida en el formato "Registro del Solicitante" (Anexo No. 1), así como de la IOCP.

El SNE será el responsable de la selección de beneficiarios y de la integración de los expedientes de este Subprograma.

En la situación particular en que existan más candidatos que el número de apoyos disponibles, se dará prioridad a los candidatos que, cumpliendo con los requisitos señalados, hayan presentado primero su solicitud. Cabe mencionar que este apoyo será otorgado por única vez a los integrantes de la IOCP.

3.2.2.4. Características de los apoyos

3.2.2.4.1. Apoyos en especie

Los apoyos que se otorgan en especie son mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta, cuyo costo puede ser de hasta $25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M. N.) por persona; y hasta $125,000.00 (Ciento veinticinco mil pesos 00/100 M. N.) cuando el número de integrantes de la IOCP sea de cinco o más personas.

La IOCP estará sujeta a seguimiento durante doce meses a partir de la fecha en que la IOCP comience su operación. De constatarse el uso adecuado de los bienes otorgados, se entregarán en definitiva a los beneficiarios al concluir dicho periodo. De lo contrario les serán retirados y reasignados a otra IOCP.

3.2.2.4.2. Apoyo económico para IOCP reasignadas

También se podrá otorgar apoyo económico para aquellas personas a las que se les haya reasignado mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta de alguna IOCP por un monto de hasta $5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M. N.) por persona y hasta $25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M. N.) cuando el número de integrantes de la IOCP sea de cinco o más integrantes, el cual deberá ser destinado a:

- Mantenimiento y reparación de equipo.
- Adquisición de mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta complementaria.

3.2.2.4.3. Estímulo para la formalización de la IOCP de nueva creación

Se podrá otorgar un incentivo de $5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M. N.), a las IOCP de nueva creación apoyadas por el Subprograma Fomento al Autoempleo que se hayan inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes durante los primeros tres meses de haber iniciado su operación.

3.2.2.5. Derechos, obligaciones y sanciones

3.2.2.5.1. Derechos de los Participantes

- Recibir información sobre los beneficios y características del Subprograma y solicitar su incorporación al mismo.
- En caso de ser beneficiario de este Subprograma recibir los apoyos señalados en el apartado 3.2.2.4. de las presentes Reglas de Operación.
- Recibir asesoría para la integración de la propuesta de su IOCP.
- Recibir información de Contraloría Social sobre las características de operación de este Subprograma, la importancia de su participación y vigilancia para su adecuada ejecución, así como los medios e instancias ante las cuales puede presentar sugerencias, quejas o denuncias.

3.2.2.5.2. Obligaciones de los Beneficiarios

- Usar los bienes otorgados de acuerdo a lo establecido en la IOCP.
- Permitir a las instancias de control y supervisión el acceso al local en donde se instalarán los bienes otorgados a la IOCP.
- Notificar al SNE la fecha de inicio de operación de la IOCP, la cual no podrá exceder de 30 días naturales posteriores a la fecha de entrega de los bienes.
- Notificar por escrito al SNE los cambios de domicilio de la IOCP, en un plazo máximo de 10 días naturales posteriores a la fecha del cambio de domicilio.
- Comprobar el gasto de los recursos autorizados para mantenimiento y reparación del mobiliario, maquinaria y/o equipo, en un plazo no mayor de 10 días hábiles en el caso de haber recibido apoyo económico.
- Inscribir a la IOCP en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Entregar copia simple legible de los permisos o licencias que autorizan la operación de las IOCP.
- Proporcionar la información que en su caso requieran las instancias responsables de seguimiento, supervisión y evaluación del Subprograma, relacionada con los apoyos otorgados.

3.2.2.5.3. Sanciones a los Beneficiarios

Se dará de baja de este Subprograma al beneficiario por los siguientes motivos:

- Incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el numeral 3.2.2.5.2., o
- Proporcione datos o documentos falsos, o
- En caso de que los bienes asignados no se utilicen para los fines que fueron otorgados, o
- Que la IOCP no inicie su operación en la fecha establecida o que cambie de domicilio sin aviso.

Derivado de ello, el SNE retirará los bienes entregados para reasignarlos a otra IOCP.

3.2.3. Compensación a la Ocupación Temporal

Este Subprograma tiene como propósito otorgar una compensación económica a la población desempleada a fin de que de manera temporal, desarrolle actividades en el marco de proyectos federales, estatales, municipales y/o regionales de carácter gubernamental, social y/o comunitario de instituciones públicas o privadas, que le permita contar con ingresos para atender sus necesidades básicas y continuar su búsqueda de empleo.

3.2.3.1. Cobertura

Tendrá aplicación a nivel nacional.

3.2.3.2. Población objetivo

Población desempleada mujeres y hombres de 18 años y más, preferentemente desplazada del sector formal, con interés en participar en una actividad de carácter temporal en el marco de un Proyecto de los señalados en el apartado 3.2.3.

3.2.3.3. Beneficiarios

3.2.3.3.1. Requisitos

Las personas que estén interesadas en participar y recibir los apoyos de este Subprograma, deberán cubrir los siguientes requisitos:

Realizar personalmente el trámite “Solicitud de Apoyo a la Capacitación y Búsqueda de Empleo a Desempleados o Subempleados”, para lo cual el solicitante deberá llenar y firmar bajo protesta de decir verdad el formato “Registro del Solicitante” (Anexo No. 1), cumplir con los siguientes requisitos y entregar la documentación señalada:

- Ser desempleado, preferentemente desplazado del sector formal.
- Tener 18 años o más.
- Entregar fotografía reciente tamaño infantil (para su expediente en el “Registro del Solicitante” (Anexo No. 1).
- Presentar original (para su cotejo) y entregar copia simple legible de la Clave Unica de Registro de Población (CURP).
- Presentar original (para su cotejo) y entregar copia simple legible de identificación oficial (credencial del IFE o cédula profesional o pasaporte).
- En su caso, presentar original (para su cotejo) y entregar copia simple legible del documento que acredite haber trabajado en un empleo del sector formal.

Los interesados realizarán individualmente este trámite ante el personal de las oficinas del SNE, para lo cual podrán consultar los domicilios correspondientes en la dirección electrónica http://www.stps.gob.mx/CGE/DIRECTORIO_stps.htm

3.2.3.3.2. Procedimiento de selección de beneficiarios

a) El solicitante recibe información sobre las características y requisitos de participación de este Subprograma, así como de los objetivos y actividades a desarrollar en el Proyecto al cual podrá ser asignado.

b) En caso de estar interesado, recibe el formato "Registro del Solicitante" (Anexo No. 1) para su llenado y entrega al SNE.

c) El solicitante es entrevistado individualmente para revisar la información del “Registro del Solicitante” (Anexo No. 1) y determinar si es candidato a recibir los beneficios del Subprograma. En caso de que el formato contenga errores u omisiones, el personal del SNE hará del conocimiento al solicitante para que lo solucione inmediatamente.

d) De reunir los requisitos y la documentación señalada en el numeral 3.2.3.3.1. el solicitante es seleccionado como candidato para recibir el apoyo, quedando constancia en el formato "Registro del Solicitante" (Anexo No. 1), lo cual se le notifica de manera inmediata y se le da a conocer el horario, lugar y fecha de inicio de las actividades del Proyecto en el que queda inscrito, así como el lugar y fecha en la que deberá acudir para recibir el pago correspondiente a la primera exhibición del apoyo.

e) El candidato es registrado como beneficiario en el Sistema de Información que determine la CGSNE una vez que inicie las actividades del Proyecto, mediante la captura de la información contenida en el formato “Registro del Solicitante” (Anexo No. 1).

El SNE será el responsable de la selección de beneficiarios y de la integración de los expedientes de este Subprograma.

En la situación particular en que existan más candidatos que el número de apoyos disponibles, se dará prioridad a las personas que, cumpliendo con los requisitos señalados, hayan presentado primero su solicitud.

Con el propósito de ampliar las perspectivas de empleo de la población que ya fue beneficiada por este Subprograma y que requiera nuevamente participar en el mismo, el SNE podrá incorporar ex-beneficiarios en este Subprograma o en cualquier modalidad del Subprograma Bécate, siempre y cuando permanezcan desempleados y su participación no exceda de seis meses.

Las personas que ya fueron beneficiadas en otro Subprograma del PAE durante el ejercicio 2010, excepto del Subprograma Fomento al Autoempleo, pueden solicitar su incorporación en cualquiera de los Proyectos aprobados, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en este Subprograma.

3.2.3.4. Características de los apoyos

El beneficiario recibirá los siguientes apoyos:

Con recursos de la institución proponente del Proyecto

- Materiales e insumos que se consumen en el desarrollo del Proyecto.
- Herramientas necesarias para el desempeño de las actividades asignadas para el desarrollo del Proyecto.
- En su caso, apoyos económicos o en especie o gastos asociados para el desempeño de las actividades asignadas, otorgados voluntariamente por la Institución proponente del Proyecto.

Con recursos del PAE

- Apoyo inicial en una exhibición de $300.00 (Trescientos pesos 00/100 M. N.) en la fecha que se incorporen a las actividades del Proyecto.
- Apoyo semanal o quincenal (excepto el primer pago que será quincenal) por un monto de uno a dos Salarios Mínimos Mensuales de la Zona Económica correspondiente, por un periodo de hasta tres meses siempre y cuando continúe desempeñándose en algún proyecto.

Los apoyos otorgados en este Subprograma a los beneficiarios no generarán relación laboral o contractual alguna con las Instituciones.

Cabe hacer mención que en caso de que los beneficiarios se coloquen antes de concluir el periodo de actividades encomendadas en el Proyecto y no puedan continuar desempeñándose en él, pueden acudir al SNE para tramitar su último pago de apoyo económico, el cual no podrá ser mayor a 15 días.

En caso de que los beneficiarios se coloquen en un empleo y no obstante puedan cumplir con el compromiso de laborar las horas que falten para cubrir el periodo inmediato de labores, pueden continuar recibiendo el apoyo económico, el cual no deberá ser mayor a 15 días.

El SNE podrá otorgar el último apoyo económico devengado, hasta quince días después de la fecha de pago prevista, siempre y cuando el beneficiario notifique que ya se colocó en algún puesto de trabajo, y que por razones laborales se haya visto impedido para presentarse en el SNE para su cobro.

3.2.3.5. Derechos, obligaciones y sanciones

3.2.3.5.1. Derechos de los Beneficiarios

A través del SNE

- Recibir información sobre los beneficios y características del Subprograma y solicitar su incorporación al mismo.
- En caso de ser beneficiario de este Subprograma recibir los apoyos señalados en el apartado 3.2.3.4. de las presentes Reglas de Operación.
- Recibir información sobre las oportunidades de empleo captadas por la bolsa de trabajo del SNE.
- Recibir información de Contraloría Social sobre las características de operación de este Subprograma, la importancia de su participación y vigilancia para la adecuada ejecución del mismo, así como los medios e instancias ante las cuales puede presentar sugerencias, quejas o denuncias.

A través de la institución

- Recibir materiales e insumos que se utilicen en el desarrollo de las actividades del Proyecto.
- Recibir herramientas necesarias para el desempeño de las actividades asignadas en el desarrollo del Proyecto.
- En su caso, recibir apoyos económicos o en especie, o gastos asociados para el desempeño de las actividades asignadas, otorgados voluntariamente por las Institución proponente del Proyecto.

3.2.3.5.2. Obligaciones de los Beneficiarios

- Asistir en los horarios que le sean designados para desarrollar las actividades encomendadas en el Proyecto.
- Informar, de acuerdo a la naturaleza del proyecto, de manera semanal o quincenal sobre el avance de las actividades realizadas en el proyecto.
- Cumplir las indicaciones que reciba de la persona(s) que determine la Institución donde se realicen las actividades del Proyecto.
- Informar de manera inmediata al SNE en caso de que logre colocarse en un puesto de trabajo durante o después de haber concluido las actividades del Proyecto.
- Proporcionar la información que en su caso requieran las instancias responsables de seguimiento, supervisión y evaluación del Subprograma, relacionada con los apoyos otorgados.
- Reportar las acciones de búsqueda de empleo que realice mientras sea sujeto del apoyo de este Subprograma.

3.2.3.5.3. Sanciones a los Beneficiarios

Se dará de baja de este Subprograma al beneficiario por los siguientes motivos:

- Incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el numeral 3.2.3.5.2., o
- Proporcione datos o documentos falsos, o
- Sea beneficiario de más de un apoyo del PAE de manera simultánea.

3.2.4. Movilidad Laboral Interna

3.2.4.1. Sector Agrícola

Definición

Este Subprograma está orientado a apoyar a mujeres y hombres Jornaleros Agrícolas que se encuentren en situación de desempleo o subempleo, que además en sus localidades de origen no tengan la oportunidad de trabajar y que por tal razón requieran trasladarse a otra entidad y/o localidad en la que se demanda fuerza de trabajo temporal en el sector agrícola.

3.2.4.1.1. Cobertura

Los estados de: Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

Como un mecanismo para promover y consolidar los principios de equidad en el otorgamiento de los apoyos, de manera paulatina y con base en su capacidad económica, operativa e infraestructura, se incorporarán a la operación de este Subprograma Entidades Federativas distintas a las mencionadas anteriormente.

Para ello será necesario lo siguiente:

1. Que las oficinas del SNE en los estados de destino constaten en el lugar de trabajo, que los jornaleros provenientes de Entidades Federativas no especificadas en el numeral 3.2.4.1.1. se encuentren laborando en campos agrícolas y sean susceptibles de ser apoyados.

2. Que las oficinas del SNE en los estados de origen que actualmente operan el Subprograma, identifiquen población jornalera agrícola con disposición para migrar a alguna Entidad Federativa distinta a las participantes.

3.2.4.1.2. Población objetivo

La población objetivo se integra con mujeres y hombres Jornaleros Agrícolas de 16 años y más que radiquen en los estados objeto de cobertura en áreas rurales y urbano bajo, se encuentren en situación de desempleo o subempleo, que en sus localidades de origen no tengan la oportunidad de trabajar en su actividad y que por tal razón requieran trasladarse a otra entidad y/o localidad en la que se demanda fuerza de trabajo temporal en el sector agrícola.

3.2.4.1.3. Beneficiarios

3.2.4.1.3.1. Requisitos

Las personas que estén interesadas en recibir los apoyos de este Subprograma, deberán cubrir los siguientes requisitos:

Realizar personalmente el trámite “Solicitud de Apoyo a la Capacitación y Búsqueda de Empleo a Desempleados o Subempleados”, para lo cual el solicitante deberá llenar y firmar bajo protesta de decir verdad el formato “Registro del Solicitante” (Anexo No. 1), y cumplir con los siguientes requisitos y entregar la documentación señalada:

- Ser Jornalero Agrícola con disposición para migrar temporalmente a las áreas de cobertura de este Subprograma
- Estar desempleado o subempleado;
- Tener 16 años o más y ser Jornalero Agrícola.
- Entregar dos fotografías tamaño infantil reciente (una para elaborar una credencial y otra para su expediente en el “Registro del Solicitante” (Anexo No. 1))
- Presentar original (para su cotejo) y copia simple legible de la Clave Unica de Registro de Población (CURP).
- Presentar original (para su cotejo) y copia simple legible de identificación oficial (credencial del IFE, Cartilla del Servicio Militar Nacional o carta de radicación).

Los interesados podrán consultar los domicilios correspondientes a los SNE en la República en la dirección electrónica http://www.stps.gob.mx/CGE/DIRECTORIO_stps.htm y kioscos de empleo. Cabe mencionar que el SNE dispone de enlaces de campo, quienes acuden a las distintas comunidades donde habitan los jornaleros para dar a conocer la oferta de las empresas agrícolas que demandan mano de obra, y son quienes apoyan a los jornaleros y jornaleras.

3.2.4.1.3.2. Procedimiento de selección

a) El solicitante recibe información sobre las características de las vacantes que se ofrecen en otros lugares vía el SNE y requisitos de participación de este Subprograma.

b) En caso de estar interesado, recibe el formato "Registro del Solicitante" (Anexo No. 1) para su llenado y entrega al SNE.

c) El solicitante será entrevistado por personal del SNE para comentar y revisar la información proporcionada en el “Registro del Solicitante” (Anexo No. 1), verificando que no se omita ningún dato necesario para este Subprograma y se cumpla con la documentación y requisitos establecidos en la modalidad Sector Agrícola. En caso de que el solicitante no presente alguno de los documentos requeridos o el “Registro del Solicitante” (Anexo No. 1) contenga errores u omisiones, en ese momento se hará de su conocimiento para que sea solucionado, cubierto lo anterior, se notificará que queda registrado como candidato del Subprograma.

d) Los candidatos a recibir los apoyos se determinarán cumpliendo con las características de la vacante. El candidato será informado respecto a las ofertas de empleo. Si acepta las condiciones laborales que el empleador ofrece, se le notificará la fecha en que se requieren sus servicios, en qué momento recibirá el apoyo para la movilidad, y el día y hora en que deberá trasladarse al lugar de trabajo.

e) Se registra al candidato como beneficiario en el Sistema de Información que determine la CGSNE una vez que acepte las condiciones laborales que el empleador ofrece, mediante la captura de la información contenida en el formato “Registro del Solicitante” (Anexo No. 1).

El SNE será el responsable de la selección de beneficiarios y de la integración de los expedientes de este Subprograma.

En la situación particular en que llegaran a existir más candidatos que el número de apoyos disponibles, se dará prioridad a los candidatos que, cumpliendo con los requisitos señalados, hayan presentado primero su solicitud, para el caso de los repetidores se dará prioridad a aquellos que hayan cumplido con su primera vinculación.

3.2.4.1.4. Características de los apoyos

El beneficiario recibirá los siguientes apoyos:

Movilidad Laboral Interna (MLI) **TIPO DE APOYO**	**DETALLE DE APOYO**	
	EN ZONA DE ORIGEN	**EN ZONA DE DESTINO**
Información cualitativa	Información sobre las oportunidades de empleo identificadas en la zona de destino	Información sobre las oportunidades de empleo identificadas en otras zonas de destino, así como para el retorno a su lugar de origen
Apoyo económico de movilidad laboral, mediante cheque nominativo o pago electrónico	$1,200.00 (Mil doscientos pesos 00/100 M. N.) Cuando el lugar de trabajo al que se le vincula se encuentre en una entidad federativa distinta a la de su residencia.	$600.00 (Seiscientos pesos 00/100 M. N.) Para el retorno a su lugar de residencia
	$600.00 (Seiscientos pesos 00/100 M. N.) Cuando el lugar de trabajo al que se le vincula se encuentre en la misma entidad federativa de su residencia	$600.00 (Seiscientos pesos 00/100 M. N.) Para el retorno a su lugar de residencia
Seguro de accidentes personales en su traslado a la empresa empleadora en la Zona de destino y de retorno a su lugar de origen	A cargo del Subprograma MLI	A cargo del Subprograma MLI
En caso de que la vacante requiera alguna habilidad o destreza específica, se le informará al beneficiario que deberá participar en un curso de capacitación de acuerdo al perfil que demanda el empleador en la zona de destino, para ello con recursos del PAE el beneficiario recibirá adicionalmente beca de capacitación equivalente a un salario mínimo diario de la zona económica respectiva.		

Beca de capacitación para el trabajo

El beneficiario recibirá el equivalente a un salario mínimo diario de la zona económica respectiva por tres horas de capacitación.

Con base en lo anterior, un beneficiario obtendrá el número de apoyos conforme a lo siguiente:

a) El segundo apoyo de movilidad se otorgará a un mismo beneficiario en la zona de origen, siempre y cuando haya concluido satisfactoriamente su primer ciclo de movilidad laboral, con una duración de cuando menos tres meses, excepto en casos de contingencia o fuerza mayor, con un mismo empleador y decida volver a participar en el Subprograma preferentemente con otra empresa diferente a la que migró la primera vez.

b) El segundo apoyo de movilidad laboral se otorgará a un mismo beneficiario en la zona de destino, siempre y cuando haya sido apoyado y vinculado por el SNE de la zona de origen.

c) El apoyo de capacitación se otorgará sólo en la zona de destino.

d) El número de apoyos a otorgar mediante la combinación de ambas movilidades no deberá rebasar el total de cinco apoyos.

Los grupos de capacitación podrán ser de 1 hasta 30 participantes y se desarrollarán en función de la especialidad a impartir, con lo cual se determinará el número de horas diarias que no deberán ser más de tres por día y 100 totales por curso. El curso será diseñado por la empresa o por el SNE, cuyas especialidades deberán estar contenidas en el catálogo de cursos del SNE.

3.2.4.1.5. Derechos, obligaciones y sanciones

3.2.4.1.5.1. Derechos de los Participantes

- Recibir información sobre los beneficios y características del Subprograma y solicitar su incorporación al mismo;

- En caso de ser beneficiario de este Subprograma recibir los apoyos señalados en el apartado 3.2.4.1.4. de las presentes Reglas de Operación;
- Recibir información sobre las oportunidades de empleo captadas por la bolsa de trabajo del SNE, y
- Recibir información de Contraloría Social sobre las características de operación de este Subprograma, la importancia de su participación y vigilancia para la adecuada ejecución del mismo, así como los medios e instancias ante las cuales puede presentar sugerencias, quejas o denuncias.

3.2.4.1.5.2. Obligaciones de los Beneficiarios

- Proporcionar la información que solicite el SNE y las instancias de control y supervisión, relacionada con los apoyos otorgados de este Subprograma.
- Cumplir con las disposiciones aplicables a los apoyos otorgados al beneficiario en este Subprograma.
- Trasladarse a la empresa elegida, en la fecha y hora señaladas;
- Respetar el reglamento interno de la empresa o centro capacitador.
- Respetar las instalaciones del centro capacitador y/o de la empresa.

3.2.4.1.5.3. Sanciones a los Beneficiarios

Se dará de baja de este Subprograma al beneficiario por los siguientes motivos:

- Incumplir las obligaciones señaladas en el numeral 3.2.4.1.5.2. o
- Proporcionar datos o documentos falsos.

3.2.4.2. Sector Industrial y de Servicios

Definición

Este Subprograma está orientado a vincular oferentes y demandantes de empleo en empresas del sector industrial y de servicios, a través de acciones de información, reclutamiento sobre oportunidades de empleo, apoyos económicos para la vinculación y movilidad laboral, y en su caso capacitación, con el propósito de acercar a desempleados y subempleados en búsqueda de empleo con las vacantes disponibles en el mercado de trabajo nacional e internacional.

3.2.4.2.1. Cobertura

Tendrá aplicación a nivel nacional,

3.2.4.2.2. Población objetivo

La población objetivo se integra con mujeres y hombres de 16 años y más cuya actividad principal esté relacionada con los sectores industrial y de servicios, se encuentren en situación de desempleo o subempleo, que en sus localidades de origen no tengan la oportunidad de trabajar en su actividad y que por tal razón requieran trasladarse a otra entidad y/o localidad de forma permanente o temporal.

3.2.4.2.3. Beneficiarios

3.2.4.2.3.1. Requisitos

Las personas que estén interesadas en recibir los apoyos de este Subprograma deberán cubrir los siguientes requisitos:

Realizar personalmente el trámite “Solicitud de Apoyo a la Capacitación y Búsqueda de Empleo a Desempleados o Subempleados”, para lo cual el solicitante deberá llenar y firmar bajo protesta de decir verdad el formato “Registro del Solicitante” (Anexo No. 1), y cumplir con los siguientes requisitos y entregar la documentación señalada:

- Estar desempleado o subempleado con disposición para cambiar de residencia de manera permanente o temporal;
- Tener 16 años o más;
- Entregar dos fotografías tamaño infantil recientes. (una para elaborar credencial y otra para su expediente);
- Presentar original (para su cotejo) y entregar copia simple legible de la Clave Unica de Registro de Población (CURP);
- Presentar original (para su cotejo) y entregar copia simple legible de identificación oficial (credencial del IFE, Cartilla del Servicio Militar Nacional, cédula profesional o pasaporte).

Los interesados realizarán individualmente este trámite ante el personal de las oficinas del SNE, para lo cual podrá consultar los domicilios correspondientes en la dirección electrónica http://www.stps.gob.mx/CGE/DIRECTORIO_stps.htm

3.2.4.2.3.2. Procedimiento de selección

a) El solicitante recibe información sobre las características y requisitos de participación de este Subprograma y de la vacante.

b) En caso de estar interesado, recibe el formato "Registro del Solicitante" (Anexo No. 1) para su llenado y entrega al SNE.

c) El solicitante es entrevistado individualmente para comentar y revisar la información proporcionada en el "Registro del Solicitante" (Anexo No. 1), verificando que no se omita ningún dato y se cumpla con la documentación y requisitos establecidos para este Subprograma, modalidad Sector Industrial y de Servicios. En caso de que el solicitante no presente alguno de los documentos requeridos o el "Registro del Solicitante" (Anexo No. 1) contenga errores u omisiones, en ese momento se hará de su conocimiento para que sea solucionado de inmediato.

d) De reunir los requisitos de la vacante y la documentación señalada en el numeral 3.2.4.2.3.1., será seleccionado como candidato a recibir los apoyos de este Subprograma, de lo anterior se dejará constancia en el apartado de diagnóstico del "Registro Personal".

e) Con base en la disposición presupuestal se determina como beneficiario y se le notifica de manera inmediata la fecha en que se requieren sus servicios, en qué momento recibirá el apoyo para la movilidad, y el día y hora en que deberá trasladarse al lugar de trabajo.

f) Se registra al candidato como beneficiario en el Sistema de Información que determine la CGSNE mediante la captura de la información contenida en el formato "Registro del Solicitante" (Anexo No. 1). El registro deberá realizarlo el SNE de origen, y

En caso de ser necesario, se le informará al beneficiario que deberá participar en un curso de capacitación de acuerdo al perfil que demanda el empleador en la zona de destino, para lo cual se aplicará lo establecido en la Modalidad Capacitación Mixta del Subprograma Bécate.

El SNE será el responsable de la selección de beneficiarios y de la integración de los expedientes de este Subprograma.

En la situación particular que existan más candidatos que el número de apoyos disponibles, se dará prioridad a los candidatos que, cumpliendo con los requisitos señalados, hayan presentado primero su solicitud.

3.2.4.2.4. Características de los apoyos

a) Movilidad para la vinculación y colocación nacional

El beneficiario recibirá los siguientes apoyos:

Información cualitativa

Sobre las oportunidades de empleo identificadas en la zona de destino, así como en las de origen al momento de su retorno.

Apoyo económico para movilidad interna

En el SNE de origen se otorgará apoyo económico por un importe de $1,200.00 (Mil doscientos pesos 00/100 M. N.) con el fin de que el beneficiario asista a un proceso de selección para ocupar una vacante ofrecida por un empleador radicado en el país.

En el SNE de destino se otorgará apoyo económico por un importe de $600.00 (Seiscientos pesos 00/100 M. N.) por concepto de apoyo a la movilidad laboral para el retorno a su lugar de origen, cuando el beneficiario de este Subprograma que haya sido vinculado a una vacante en el interior del país, concluya el contrato u obra determinada o bien cuando el empleador determine que el solicitante no es apto para cubrir la vacante ofrecida.

Seguro de accidentes

Con recursos del PAE, los beneficiarios en esta modalidad estarán cubiertos con un seguro de accidentes durante el traslado hacia zonas de destino y/o de origen.

Capacitación

En caso de identificarse la necesidad, deberá participar en un curso de capacitación de acuerdo al perfil que demanda el empleador en la zona de destino, para lo cual se aplicará lo establecido en la Modalidad Capacitación Mixta del Subprograma Bécate.

Número de apoyos factibles de otorgar a un beneficiario

El número de apoyos a otorgar mediante la combinación de ambas movilidades, no deberá rebasar el total de cinco apoyos.

a) El beneficiario recibirá un segundo apoyo de movilidad en la zona de origen, siempre y cuando haya concluido satisfactoriamente su primer ciclo de movilidad laboral con una duración de cuando menos tres meses, excepto en casos de contingencia o fuerza mayor.

b) El beneficiario recibirá un segundo apoyo de movilidad en la zona de destino siempre y cuando haya sido apoyado y vinculado por el SNE de la zona de origen.

c) El apoyo de capacitación se otorgará sólo en la zona de destino con recursos y en el marco de la normatividad del Subprograma Bécate.

b) Movilidad para la vinculación y colocación en el extranjero

El beneficiario recibirá los siguientes apoyos:

Apoyo económico para movilidad interna

El SNE de origen otorgará apoyo por un importe de $1,200.00 (Mil doscientos pesos 00/100 M. N.) con el fin de asistir a un proceso de selección, cubrir costos de vinculación como trámites ante embajada, estudios y análisis médicos, envíos de documentación por paquetería, con el objeto de ocupar una vacante ofrecida por un empleador radicado en el extranjero. El apoyo se entregará al momento de confirmar su contratación e iniciar trámites de carta de autorización ante la embajada correspondiente.

En el caso de aquellos beneficiarios del Subprograma que aprueben el proceso de selección y hayan recibido la carta de autorización correspondiente, recibirán adicionalmente en el SNE de origen un apoyo por $600.00 (Seiscientos pesos 00/100 M. N.) un día antes de su salida al extranjero.

3.2.4.2.5. Derechos, obligaciones y sanciones

3.2.4.2.5.1. Derechos de los Participantes

- Recibir información sobre los beneficios y características del Subprograma y solicitar su incorporación al mismo.
- En caso de ser beneficiario de este Subprograma recibir en lo que corresponda los apoyos señalados en el apartado 3.2.4.2.4.
- Recibir información sobre las oportunidades de empleo captadas por la bolsa de trabajo del SNE.
- Recibir información sobre las oportunidades de empleo en las zonas de origen y destino o en otros países.
- En caso de identificar una vacante por cuenta propia en alguna Feria de Empleo, Portal del Empleo, u otro medio, solicitar el apoyo del Subprograma del PAE que considere de utilidad al SNE para posibilitar su movilidad hacia esa opción de empleo.
- Recibir información de Contraloría Social sobre las características de operación de este Subprograma, la importancia de su participación y vigilancia para la adecuada ejecución del mismo, así como los medios e instancias ante las cuales puede presentar sugerencias, quejas o denuncias.

3.2.4.2.5.2. Obligaciones de los Beneficiarios

- Proporcionar la información que solicite al SNE y las instancias de control y supervisión, relacionada con los apoyos otorgados de este Subprograma.
- Trasladarse a la empresa elegida en la fecha y hora señaladas.
- Cumplir con el tiempo de contratación ofrecido.
- Realizar las tareas y actividades que requieren los procesos de capacitación.
- Respetar el reglamento interno de la empresa o centro capacitador, y
- Respetar las instalaciones del centro capacitador y/o de la empresa.

3.2.4.2.5.3. Sanciones a los Beneficiarios

Se dará de baja de este Subprograma al beneficiario por los siguientes motivos:

- Incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el numeral 3.2.3.2.5.2. o
- Proporcione datos o documentos falsos.

3.2.5. Repatriados Trabajando

El Subprograma está orientado a otorgar apoyo a los connacionales repatriados cuya característica sea que estén desalentados en intentar un nuevo cruce hacia EUA, con el fin de vincularlos con las oportunidades de empleo disponibles en la frontera norte del país y/o en sus estados de origen o residencia.

3.2.5.1. Cobertura

Tendrá aplicación a nivel nacional

3.2.5.2. Población objetivo

Las mujeres y hombres de 16 años o más que hayan sido repatriados por los estados de la frontera norte del país y aquellos aeropuertos que las autoridades migratorias señalen como puntos de repatriación de connacionales provenientes de EUA, cuya característica principal es que estén desalentados en realizar nuevos intentos por cruzar hacia ese país.

3.2.5.3. Beneficiarios

3.2.5.3.1. Requisitos

Las personas que estén interesadas en recibir los apoyos de este Subprograma deberán cubrir los siguientes requisitos:

Realizar personalmente el trámite "Solicitud de Apoyo a la Capacitación y Búsqueda de Empleo a Desempleados o Subempleados", para lo cual el solicitante deberá llenar y firmar bajo protesta de decir verdad el formato "Registro del Solicitante" (Anexo No. 1), y cumplir con los siguientes requisitos y entregar la documentación señalada:

- Ser connacional repatriado y estar desalentado en realizar un nuevo cruce a los EUA;
- Estar desempleado o subempleado;
- Tener 16 años o más;
- Contar con Clave Unica de Registro de Población o en su defecto proporcionar al personal que el SNE designe, la información fidedigna que permita obtener dicha clave ante la Secretaría de Gobernación;
- Estar registrados en los listados de eventos de repatriación del INM (con fecha como máximo de quince días hábiles previos a la fecha de presentarse al SNE para ser apoyado en cualquiera de sus dos vertientes), o bien en los listados de atención de los consulados mexicanos en la frontera norte;
- Tener interés en alguna de las alternativas que ofrece el SNE, ya sea en zonas fronterizas o en el territorio nacional, de acuerdo con el contenido de las presentes Reglas de Operación.

Los interesados realizarán individualmente este trámite ante el personal de las oficinas del SNE, para lo cual podrán consultar los domicilios correspondientes en la dirección electrónica http://www.stps.gob.mx/CGE/DIRECTORIO_stps.htm

3.2.5.3.2. Procedimiento de selección

El SNE será el responsable de la selección de beneficiarios. Para tal efecto llevará a cabo el siguiente procedimiento:

a) El solicitante recibe información sobre las características y requisitos de participación de las modalidades de atención de este Subprograma.

b) En caso de estar interesado, recibe el formato "Registro del Solicitante" (Anexo No. 1) para su llenado y entrega al SNE.

c) El solicitante es entrevistado individualmente para revisar la información del "Registro del Solicitante" (Anexo No. 1) y determinar si es candidato a recibir los beneficios de este Subprograma. En caso de que el formato contenga errores u omisiones, el personal del SNE hará del conocimiento al solicitante para que lo solucione inmediatamente;

d) Al finalizar la entrevista, el SNE informará al solicitante si fue o no aceptado como beneficiario para recibir los apoyos de este Subprograma.

e) Se registra al candidato como beneficiario en el Sistema de Información que determine la CGSNE una vez que se incorpore al Subprograma, mediante la captura de la información contenida en el formato "Registro del Solicitante" (Anexo No. 1).

El SNE será el responsable de la selección de beneficiarios y de la integración de los expedientes de este Subprograma.

En la situación particular que existan más candidatos que el número de apoyos disponibles, se dará prioridad a los candidatos que, cumpliendo con los requisitos señalados, hayan presentado primero su solicitud.

3.2.5.4. Características de los apoyos

El beneficiario recibirá los siguientes apoyos:

3.2.5.4.1. Apoyo en la frontera

Cuando el repatriado decida quedarse a trabajar en la frontera.

- Apoyo económico por única vez de $1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M. N.), a la persona que haya sido repatriada a los estados de Baja California, Chihuahua, Coahuila, Sonora o Tamaulipas.
- Apoyo de alimentación y alojamiento en albergues u Organizaciones No Gubernamentales que hayan decidido participar con el SNE en este Subprograma. El costo de estos conceptos será cubierto por el SNE por un importe que no exceda $1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M. N.), por cada caso.

El apoyo económico deberá destinarse a cubrir necesidades básicas en materia de consumo familiar y cubrir los gastos de transporte a las oficinas del SNE o a la empresa con cuyas vacantes se haya vinculado directamente al repatriado.

3.2.5.4.2. Apoyo para el retorno a su lugar de origen o residencia

Cuando las personas repatriadas decidan regresar a sus lugares de origen o residencia, recibirán apoyos de la siguiente manera:

a) $1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M. N.), por única vez, en dos exhibiciones a la persona que haya sido repatriada por los estados de Baja California, Chihuahua, Coahuila, Sonora o Tamaulipas, cuyo destino sea de acuerdo con el siguiente cuadro:

Grupo	Entidad Federativa de Destino	Otorgado en	
		SNE Frontera	SNE Origen
I	Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Colima, Chihuahua, Distrito Federal, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala y Zacatecas	$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M. N.)	$1,000.00 (Mil Pesos 00/100 M. N.)
II	Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Oaxaca, Tabasco, Veracruz y Yucatán	$1,000.00 (Mil Pesos 00/100 M. N.)	$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M. N.)

Para recibir el apoyo complementario en el SNE de origen y con el objeto de no retrasar la comprobación de los recursos, el repatriado tendrá hasta quince días hábiles después de haber obtenido sus boletos para su retorno; transcurrido dicho periodo el SNE no estará obligado a entregar dicho recurso, salvo en los casos que estén justificados los cuales tendrán que estar debidamente documentados por la oficina del SNE correspondiente;

b) Un importe de hasta $1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M. N.), por única vez para el retorno dependiendo de su lugar de origen o residencia, para cubrir la compra de boletos de autobús o avión, lo que resulte más conveniente, y cuando el repatriado esté acompañado de un hijo menor de 18 años, por excepción, se cubrirá el costo del boleto de autobús o avión con cargo al apoyo que corresponde al padre.

3.2.5.4.3. Apoyo para repatriados por otros puntos del país

Considerando que existen otros mecanismos a través de los cuales se dan eventos de repatriación, será posible atender a población repatriada al país por aquellos aeropuertos que las autoridades migratorias señalen como puntos de repatriación de connacionales provenientes de EUA. Para ello se otorgará apoyo económico por única vez por $1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M. N.), a la persona que haya sido repatriada al país por otras vías que no sea ningún estado de la frontera norte.

3.2.5.5. Derechos, obligaciones y sanciones

3.2.5.5.1. Derechos de los Participantes

3.2.5.5.1.1. Apoyo en la frontera

- Recibir información sobre los beneficios y características del Subprograma y solicitar su incorporación al mismo.

- En caso de ser beneficiario de este Subprograma recibir los apoyos señalados en el apartado 3.2.5.4.1. de las presentes Reglas de Operación.
- Recibir información sobre las oportunidades de empleo captadas por la bolsa de trabajo del SNE.
- Recibir información de Contraloría Social sobre las características de operación de este Subprograma, la importancia de su participación y vigilancia para la adecuada ejecución del mismo, así como los medios e instancias ante las cuales puede presentar sugerencias, quejas o denuncias.

3.2.5.5.1.2. Apoyo para beneficiarios para el retorno a su lugar de origen o residencia

- Recibir el apoyo complementario señalado en el numeral 3.2.5.4.2. de las presentes Reglas de Operación.
- Recibir los apoyos de las acciones de vinculación directa, según corresponda normativa y técnicamente.

3.2.5.5.1.3. Apoyo para repatriados beneficiados por otros puntos del país

- Recibir el apoyo señalado en el numeral 3.2.5.4.3. de las presentes Reglas de Operación.

3.2.5.5.1.4. Obligaciones de los Beneficiarios

- Proporcionar la información que solicite al SNE y las instancias de control y supervisión, relacionada con los apoyos otorgados de este Subprograma.
- Cumplir con las disposiciones aplicables a los apoyos otorgados al beneficiario en este Subprograma.
- Destinar el recurso para el fin previsto por el Subprograma Repatriados Trabajando, de acuerdo a las presentes Reglas de Operación.

3.2.5.5.2. Sanciones a los Beneficiarios

Se dará de baja de este Subprograma al beneficiario por los siguientes motivos:

- Incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el numeral 3.2.5.5.1.4. o
- Proporcione datos o documentos falsos.

3.3. Participantes

3.3.1. Ejecutores

En el marco del SNE, la ejecución del PAE se realiza de manera descentralizada entre el Gobierno Federal, por conducto de la CGSNE, y los gobiernos de las Entidades Federativas, los cuales, en función de sus estructuras administrativas, han dispuesto una red de oficinas a las cuales se denomina Servicio Nacional de Empleo de la Entidad Federativa (SNE).

El SNE es la instancia responsable de operar el PAE, ejercer los recursos asignados y autorizar las acciones a desarrollar en todos sus Subprogramas. Lo anterior con apego a las presentes Reglas de Operación.

3.3.1.1. Sanciones a las instancias ejecutoras

En el marco de las presentes Reglas de Operación, la STPS podrá retener o suspender la radicación de recursos al SNE, en los siguientes casos:

3.3.1.1.1. Retención temporal de recursos cuando:

i. El SNE no envíe a la CGSNE los cierres presupuestarios del ejercicio anterior.

ii. En las Entidades Federativas, la autoridad competente no designe a los servidores públicos responsables de administrar el presupuesto de los PSNE, y/o el SNE no informe oficialmente a través del formato PAE-RF1 a la CGSNE el cambio de los funcionarios autorizados y sus firmas respectivas para administrar el recurso presupuestario.

iii. El SNE no registre ante la CGSNE y en el banco receptor las firmas de los responsables designados, así como no envíe a ésta, copia completa del contrato de apertura de la cuenta bancaria receptora de recursos con las firmas de los funcionarios registrados.

iv. El SNE presente incompleta o retrase recurrentemente la comprobación sin causa justificada, de cualquier SR/CLC y/o que su desfase sea de más de 10 días calendario, lo cual es aplicable únicamente a los recursos del Subprograma o concepto de gasto del PROFSNE que corresponda. Dicha retención se comunicará vía correo electrónico al SNE con el fin de contar con la evidencia de la misma, indicando que en el momento que el SNE cumpla con las comprobaciones, se reanudará la radicación de recursos.

v. El SNE deposite los reintegros mediante procedimientos distintos a los que la CGSNE describe en el punto relativo al "Procedimiento para efectuar Reintegros de los Programas del SNE" de los "Procedimientos para Administrar el Presupuesto del Servicio Nacional de Empleo" que forman parte del Manual de Procedimientos (ver Glosario).

vi. Realicen acciones del PAE sin la autorización y/o registro expreso de la CGSNE.

vii. Se lleven a cabo acciones del PAE en fecha y/o lugar diferentes a las programadas sin que medie comunicación oficial al respecto.

viii. La retención temporal de recursos aplica en los casos en que el SNE no cumpla oportunamente con el envío por medios electrónicos y en documento de aportes locales tanto de los gobiernos estatales como de las empresas.

En los casos descritos, la CGSNE puede comunicar la medida al SNE correspondiente por escrito o por medios electrónicos.

3.3.1.1.2. Suspensión indefinida cuando:

i. Las observaciones derivadas de las diferentes auditorías al ejercicio presupuestario que realicen el Organo Interno de Control en la STPS dependiente de la SFP o el Organo Estatal de Control, los Despachos Externos asignados por la propia SFP, para el caso de los recursos cofinanciados con crédito externo que demuestren la desviación de recursos presupuestarios para realizar acciones diferentes a las previstas en el PAE, Subprograma o concepto de gasto que corresponda. Asimismo, recurrentemente el SNE sea objeto de observaciones relevantes por parte de los Organos de Control federal y estatal, así como de auditores externos contratados por la STPS para revisar los recursos de cofinanciamiento externo.

ii. La CGSNE mediante las notas informativas de sus Direcciones de Area, tenga la evidencia de que en forma recurrente se incumpla la normatividad contenida en los documentos relacionados con la operación de los PSNE y no se apliquen las medidas correctivas que correspondan.

iii. El SNE compruebe el gasto ante la CGSNE mediante Detalle de Pago (DP), Detalle de Requerimiento y/o Comprobación (DR y/o DC) en su acepción de Comprobación, sin contar con la documentación soporte del gasto respectiva debidamente requisitada, como facturas, relaciones de apoyos económicos a beneficiarios, relaciones de pago, recibos y vales de caja, entre otros, según corresponda.

iv. El SNE no informe oficialmente a la CGSNE mediante el formato PAE-RF1 el cambio de funcionarios autorizados para administrar los recursos presupuestarios de los PSNE, y no realice el registro de sus firmas en el SISPAE.

v. El SNE incumpla con la comprobación de los recursos mediante DP, DR y/o DC, con retraso de más de 30 días calendario, sin causa justificada.

vi. El SNE realice acciones sin atender lo especificado en las presentes Reglas de Operación.

vii. El SNE ejerza de manera definitiva los recursos federales para conceptos de gasto o acciones diferentes a las autorizadas por la CGSNE.

viii. Las autoridades de los Gobiernos de las entidades federativas no suscriban oportunamente los Convenios que se celebren con la STPS para establecer los compromisos de coordinación especial que asumen para el cabal cumplimiento de los objetivos del PAE y demás programas y acciones del Servicio Nacional de Empleo.

En los casos descritos, la CGSNE puede comunicar la medida al SNE por escrito.

El SNE queda sujeto a la aplicación de retención temporal y suspensión indefinida de recursos cuando incurra en alguno de los casos señalados en los puntos anteriores, reanudándose la radicación de recursos en el momento que dé cumplimiento a las disposiciones establecidas por la CGSNE, en estricto apego a la normatividad aplicable.

Las especificaciones de los puntos anteriores están contenidas en los "Procedimientos para Administrar el Presupuesto del Servicio Nacional de Empleo" del Manual de Procedimientos (ver Glosario).

3.3.2. Instancia Normativa

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3 y 14 del Reglamento Interior de la STPS y del Apartado VI del Manual de Organización General de la STPS, la CGSNE, en uso de las atribuciones que le confieren ambos ordenamientos, es la instancia normativa para la ejecución del PAE.

Así, la STPS por conducto de la CGSNE, proporciona las normas, manuales, criterios, procedimientos, asistencia técnica y recursos al SNE, además de realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación del PAE.

3.4. Coordinación Institucional

La STPS establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal.

La coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito, la STPS podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos de las Entidades Federativas y/o municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

La coordinación de acciones entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la STPS, y los gobiernos de las Entidades Federativas para el desarrollo del PAE, se lleva a cabo mediante la suscripción anual de Convenios de Coordinación (antes Anexos de Ejecución) en los cuales se establecen los compromisos de coordinación especial que asumen las partes para el cabal cumplimiento de los objetivos del Servicio Nacional de Empleo, incluido el Programa de Apoyo al Empleo en cada Entidad Federativa.

La STPS radica recursos al SNE para la operación del PAE proporcionando apoyos económicos o en especie a la población objetivo del Programa, tales como: beca, instructor, material de capacitación, ayuda de transporte y seguro de accidentes que se otorgan a los beneficiarios según el tipo de intervención. Además, con el propósito de apoyarlos en los gastos que realizan para la ejecución del PAE, tales como: contratación de Servicios Profesionales por Honorarios, SICSNE, Viáticos y Pasajes[1], Acciones de Difusión, Boletín Informativo, Material de Consumo Informático, Material Didáctico, Credencialización, Reuniones del Sistema Estatal de Empleo, Reuniones del Comité Estatal de Empleo o del Consejo Estatal para el Diálogo con los Sectores Productivos, Contraloría Social.

Dichos recursos se deben utilizar conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y demás lineamientos aplicables que emita la CGSNE.

Por su parte, los gobiernos de las Entidades Federativas contribuyen con recursos propios cuyo importe es de al menos 20% del total del presupuesto anual que se les asigna por la STPS/CGSNE (para el PAE y PROFSNE), los cuales se destinan a cubrir gastos de administración tales como papelería, luz, teléfono, comisiones bancarias, entre otros conceptos.

Para fortalecer e incrementar la asignación presupuestaria y las acciones que se llevan a cabo en el marco del PAE, la STPS establece una modalidad de distribución de recursos denominada “Estímulo a la Aportación Estatal”, mediante la cual por cada peso que los gobiernos estatales asignen a la ejecución del PAE, la STPS asignará una cantidad equivalente al doble de su aportación.

En ese sentido, se favorece una política de reciprocidad en el financiamiento del PAE y se reconoce el esfuerzo estatal en materia de acciones de empleo.

A fin de formalizar las aportaciones federal y estatal en esta modalidad de distribución, ambos órdenes de gobierno suscribirán el Convenio de Coordinación para Fortalecer el Financiamiento del PAE, en el cual se establecerá el monto específico y destino de las aportaciones mencionadas.

Los logros alcanzados con estos recursos serán registrados y contabilizados como resultados del PAE en su conjunto, por lo que su aplicación deberá dirigirse a los Subprogramas del PAE.

4. Operación

4.1. Proceso

El trámite lo deberá realizar el interesado ante el SNE. No existiendo fecha límite, por lo que se puede llevar a cabo en cualquier momento durante el año. Los plazos de prevención se mencionan en el procedimiento de selección de beneficiarios y los de resolución, una vez requisitado el formato “Registro del Solicitante” (Anexo No. 1), cumpliendo con los requisitos establecidos y con base en la disposición presupuestal, son los siguientes:

Bécate, de manera inmediata.

Fomento al Autoempleo, en un plazo máximo de 20 días hábiles a partir de la fecha de la emisión del dictamen.

Compensación a la Ocupación Temporal, de manera inmediata, dando a conocer lugar y fecha en que darán inicio las actividades del Proyecto al que quedaron inscritos, así como la fecha en la que deberán acudir para recibir el pago correspondiente a la primera exhibición del apoyo.

[1] El ejercicio y comprobación de los Viáticos y Pasajes se realiza con base en lo que se establece en los “Criterios para el Ejercicio y Comprobación de Viáticos y Pasajes” del Manual de Procedimientos (ver Glosario).

Movilidad Laboral Interna

Sector Agrícola, de manera inmediata.

Sector Industrial y de Servicios, de manera inmediata.

Repatriados Trabajando, de manera inmediata.

Para mejor comprensión del proceso se anexan a las presentes Reglas de Operación, diagramas de flujo (Anexo No. 7) de cada uno de los Subprogramas.

4.2. Gastos de Operación

Para el desarrollo de las diversas acciones que realiza el SNE, asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación externa del Programa, la STPS podrá destinar recursos de hasta el 12.3% del presupuesto total asignado al PAE.}

4.3. Ajustes durante el ejercicio presupuestario

Para lograr el mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, a partir del segundo trimestre del año, la STPS podrá iniciar el monitoreo del ejercicio de cada SNE a fin de determinar los ajustes presupuestarios necesarios, con el objeto de canalizar los recursos disponibles en el calendario, de aquellos SNE que no los hubieran ejercido a la fecha de corte, hacia aquellas con mayor ritmo de gasto en la ejecución de los Subprogramas del PAE y evitar recortes presupuestarios.

4.4. Radicación y comprobación de recursos

a) Obtener de la CGSNE el registro y validación, según corresponda, de las acciones del PAE.

b) El proceso para liberar, radicar, ejercer y comprobar los recursos inicia cuando el SNE obtiene la validación del registro de cada acción en el sistema informático, quedando comprometido el recurso, con base en lo cual el SNE presenta sus Requerimientos Presupuestarios ante la CGSNE.

c) Con base en los costos de las acciones registradas por el SNE, la CGSNE de manera oficial, solicita mensualmente a la DGPP poner disponibles los recursos y/o solicitar el pago directo, conforme al calendario autorizado por la SHCP. De igual forma y con base en las acciones comprometidas por el SNE, así como en las previsiones de gasto registradas, la CGSNE integra a través del SISPAE en paquetes de requerimientos presupuestarios enviados por el SNE, que posteriormente ingresa en el Sistema de Registro del Proceso Presupuestario Integrado SIREPPI de la SHCP, a fin de que se realicen los trámites necesarios en el SIAFF para requerir a la TESOFE realizar el depósito de los recursos en la cuenta bancaria receptora del SNE.

Cuando se trate de recursos autorizados por la SHCP mediante Acuerdos de Ministración, la DGPP los dispersa directamente a las cuentas bancarias receptoras del SNE.

d) Los recursos se depositan en las cuentas bancarias receptoras contratadas por el SNE, éste los transfiere a sus cuentas operativas para cumplir con los diferentes compromisos de pago, que en ningún caso podrán ser en efectivo, sino mediante cheque o medios electrónicos bancarios.

e) En los cheques y pólizas cheque para la entrega de los recursos, se deberá observar lo siguiente:

1) La tipografía que se utilice en el nombre, denominación y otros datos del titular de las cuentas operativas, no deberá exceder el tamaño de los caracteres empleados en el resto del documento, particularmente por lo que hace a las leyendas de los apartados de “fecha”, “moneda nacional” y “firma”.

2) Se deberán incluir las imágenes institucionales o logotipos de la STPS, SNE, y de la estrategia de política social del Gobierno Federal “Vivir Mejor”, sin perjuicio de que se utilicen las imágenes institucionales del gobierno estatal respectivo. Las imágenes referidas deberán ser de igual tamaño, guardando proporción y homogeneidad entre ellas. [1]

f) Las SR/CLC liberadas, se comprueban por parte del SNE ante la CGSNE dentro de los 30 días calendario, contados a partir de la fecha en que los recursos fueron depositados en la cuenta receptora del SNE, excepto las relacionadas con el pago al personal y viáticos y pasajes (capacitación y reuniones regionales), así como las que se registran como crédito puente para los Subprogramas y conceptos de gasto del PROFSNE a más tardar a los 10 días calendario, de acuerdo con lo establecido en los “Procedimientos para Administrar el Presupuesto del Servicio Nacional de Empleo” del Manual de Procedimientos (ver Glosario).

g) La documentación soporte del ejercicio del gasto se integra por las relaciones de apoyos económicos, relaciones de pago, facturas, recibos, notas, copia de cheques, pólizas y el formato requisitado del depósito efectuado a la cuenta bancaria de la TESOFE de los recursos liberados y no ejercidos, denominados reintegros

[1] Las especificaciones sobre este particular se encuentran en el Manual de Identidad Gráfica del Servicio Nacional de Empleo.

h) El SNE es responsable de vigilar que la documentación comprobatoria del gasto reúna los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación o, en su caso, aquellos que le den validez oficial.

i) La documentación soporte del gasto señalada en el inciso e), sirve como base para la elaboración de los Detalles de Pago (PAE-RF7), Detalles de Comprobación (PAE-RF4) e Informes de Avances Financieros (PAE-RF5) que se envían por el SNE a la STPS/CGSNE, signados por los funcionarios responsables de la administración de los recursos, para la comprobación del ejercicio y el documento que ampara el saldo no utilizado.

j) Los recursos liberados y no ejercidos en la operación del PAE se depositarán a la TESOFE en los términos del "Procedimiento para Efectuar Reintegros de los Programas del Servicio Nacional de Empleo", de los "Procedimientos para Administrar el Presupuesto del Servicio Nacional de Empleo" que forman parte del Manual de Procedimientos (ver Glosario).

k) Con base en las revisiones y auditorías realizadas al ejercicio del gasto en la operación del PAE, la CGSNE solicita al SNE el reintegro de los recursos presupuestarios que determinen: la instancia de supervisión de la propia STPS, el Organo Interno de Control en la STPS o el Organo Estatal de Control. El reintegro debe depositarse de acuerdo al "Procedimiento para Efectuar Reintegros de los Programas del Servicio Nacional de Empleo", de los "Procedimientos para Administrar el Presupuesto del Servicio Nacional de Empleo" que forman parte del Manual de Procedimientos (ver Glosario).

l) La CGSNE comprueba de manera oficial ante la DGPP los recursos radicados al SNE a través del formato denominado "Relación de Cuentas por Liquidar Certificadas liberadas y comprobadas por concepto de gasto".

m) La comprobación de recursos se realiza por parte de la CGSNE ante la DGPP, conforme a las disposiciones establecidas por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP, mediante comunicados 307.A.7.-5926 de fecha 5 de noviembre de 2003, así como el 307.A.7.-7297 de fecha 27 de abril de 2004, en los que se señala que la documentación comprobatoria debe presentarse por parte de la CGSNE a la DGPP a los 37 días calendario, y esta última, en el caso del Subprograma Bécate, ante el Agente Financiero del Gobierno Federal a los 45 días calendario, que contarán a partir del depósito en las cuentas receptoras del SNE.

n) La documentación comprobatoria del gasto que se genera en original o copias autorizadas, permanece en resguardo de cada SNE durante un año contado a partir del ejercicio siguiente a aquel en que se genere el documento en el archivo de trámite y hasta por cinco años más en archivo de concentración, observando para su control y baja definitiva lo establecido en los "Criterios para la Organización, Conservación y Baja Definitiva de la Documentación del SNE" el cual, para pronta referencia se incluye en el Manual de Procedimientos (ver Glosario). Ejemplo de dichos documentos son: cheques, pólizas, relaciones de apoyo económico, relaciones de pago, facturas, recibos, notas entre otros. La documentación comprobatoria de los subprogramas o conceptos de gasto cofinanciados con crédito externo, deberá permanecer en resguardo hasta cinco años posteriores a la fecha del último desembolso.

o) Los procedimientos y formatos para el proceso señalado se detallan en los "Procedimientos para Administrar el Presupuesto del Servicio Nacional de Empleo" del Manual de Procedimientos (ver Glosario).

El SNE y las áreas coordinadoras de la CGSNE llevan a cabo los procesos de registro de acciones, validación, radicación, comprobación de recursos y cierre de ejercicio, mediante el sistema informático proporcionado por la CGSNE para tales fines.

4.5. Ejecución

4.5.1. Avances físicos financieros

La CGSNE obtiene del sistema de información disponible los datos sobre el avance físico-financiero del PAE y envía a la DGPP la información que sirve para integrar los informes trimestrales establecidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010 y en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El SNE en coordinación con las Areas de Finanzas o Tesorerías de los Gobiernos Estatales incorpora trimestralmente en el Portal Aplicativo de Hacienda de la SHCP, la información físico-financiera de los PSNE.

4.6. Acta de entrega recepción

(No aplica)

4.7. Cierre de ejercicio

El SNE, con base en la documentación comprobatoria del gasto, elabora el Cierre de Ejercicio del PAE por Subprograma y del PROFSNE, los cuales deben remitirse a la CGSNE de acuerdo a lo establecido en los "Procedimientos para Administrar el Presupuesto del Servicio Nacional de Empleo" del Manual de Procedimientos (ver Glosario).

4.7.1. Recursos no devengados

Los recursos liberados y no ejercidos al final del ejercicio presupuestario, se reintegran por parte del SNE mediante el "Procedimiento para Efectuar Reintegros de los Programas del SNE" de los "Procedimientos para Administrar el Presupuesto del Servicio Nacional de Empleo" que forman parte del Manual de Procedimientos (ver Glosario) o por el procedimiento que la DGPP indique a la CGSNE.

4.8. Casos no previstos, de excepción y modificaciones a las presentes Reglas de Operación

Los casos que no se encuentren previstos en las presentes Reglas de Operación y que sean objeto del PAE, deberán ser turnados al Comité de Validación Central de la STPS, el cual estará conformado por el titular de la STPS, quien lo preside, así como por los titulares de las Subsecretarías del Trabajo, de Empleo y Productividad Laboral, de Inclusión Laboral, el Oficial Mayor, el Subcoordinador General del Servicio Nacional de Empleo, el Director General de Programación y Presupuesto, el Director General de Asuntos Jurídicos, el Director General de Investigación y Estadísticas del Trabajo, el Director General de Fomento de la Empleabilidad, y el Coordinador General del Servicio Nacional de Empleo, quien funge como Secretario Técnico del Comité.

Dicho Comité analizará:

- El grado de urgencia de las acciones a implementar;
- Su impacto social y económico en la Entidad Federativa o región que corresponda;
- La disponibilidad de recursos para su atención, y
- Que se evite la duplicidad de acciones para su atención, derivada de la aplicación de programas operados por otras dependencias.

Con base en lo anterior, el Comité emite su resolución estableciendo los términos en los que deberá atenderse el requerimiento así como los alcances y modalidades de la misma.

Las resoluciones del Comité de Validación Central de la STPS tienen aplicación específica para cada caso en concreto que se presente y, en su caso, la resolución es notificada al o a los gobiernos de las Entidades Federativas correspondientes.

En caso de que por cualquier circunstancia se requieran modificaciones a las presentes Reglas de Operación, deberán apegarse estrictamente a lo establecido en las disposiciones y normatividad aplicables.

5. Auditoría, control y seguimiento.

Considerando que los recursos que la STPS otorga a los SNE para operar el PAE no pierden su carácter federal al ser entregados a éstos, por tanto su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables, serán auditados por el Organo Interno de Control en la STPS y, en su caso, por Auditores Independientes contratados por la STPS en coordinación con los Organos Estatales de Control, la Auditoría Superior de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes para ello.

Asimismo, el Banco Interamericano de Desarrollo podrá llevar a cabo visitas de revisión al Subprograma Bécate, de acuerdo con lo dispuesto en el Contrato de Préstamo número 1936/OC-ME suscrito entre el Gobierno Mexicano y el Banco Interamericano de Desarrollo.

Adicionalmente, la CGSNE y el SNE llevarán a cabo el seguimiento, control y vigilancia del PAE. Por su parte, con el mismo propósito, la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad efectuará de manera periódica visitas de supervisión al SNE.

6. Evaluación

6.1. Interna

La STPS, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Artículo 75, fracción X, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, enviará a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, turnando copia a la SHCP, informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido y el cumplimiento de metas y objetivos.

Dichos Informes se presentarán en los plazos establecidos en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria o en el que para tal efecto señale la SHCP.

6.2. Externa

De acuerdo con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Desarrollo Social y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, la evaluación externa del PAE se realizará conforme a las disposiciones del Programa Anual de Evaluación, que determine la SHCP, la SFP y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para el ejercicio fiscal 2010. La coordinación del proceso estará a cargo de la DGPP, como unidad administrativa externa a la operación del Programa.

La STPS remitirá los resultados de la evaluación externa a las instancias correspondientes, de acuerdo con la normatividad aplicable y las difundirá a través de la página de Internet de la STPS.

7. Transparencia

7.1. Difusión

La STPS, por conducto de la CGSNE y en coordinación con el SNE dará amplia difusión al PAE a nivel nacional. Para tal fin, dicha información estará disponible en la página de Internet de la STPS, dirección www.stps.gob.mx. Asimismo, la Dirección de Supervisión y Evaluación de Programas de Fomento de la Empleabilidad de la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad, área encargada de coordinar las acciones de Contraloría Social en los Subprogramas y modalidades del PAE, vigilará la impartición de pláticas en esta materia, la elaboración de materiales de difusión que contengan las características de los apoyos otorgados para brindar información de manera práctica a la población beneficiaria, así como las instancias y mecanismos para la presentación de sugerencias, quejas o denuncias. Dichos materiales deberán de incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Estos materiales son:

a) Cuadríptico: "Contraloría Social. Una Acción que da confianza..." Explica en qué consiste la Contraloría Social en el PAE y las formas en que los beneficiarios pueden colaborar en estas acciones.

b) Cuadrípticos que contienen las características de los Subprogramas del PAE, así como los derechos y obligaciones de los beneficiarios:

- "Derechos y obligaciones de los beneficiarios del Subprograma Bécate".
- "Características de los cursos y requisitos de participación para el Subprograma Bécate".
- "Características, requisitos de participación, derechos y obligaciones de los beneficiarios del Subprograma Fomento al Autoempleo".
- "Características, requisitos de participación, derechos y obligaciones de los beneficiarios del Subprograma de Movilidad Laboral Interna".
- "Características, requisitos de participación, derechos y obligaciones de los beneficiarios del Subprograma de Repatriados Trabajando".

c) Carteles informativos a la vista de los beneficiarios:

- **Bécate**. Información sobre las características del curso tales como el nombre, horario, en su caso, la relación de los materiales de apoyo, importe de la beca y, cuando corresponda, la ayuda para transporte, nombre del Instructor monitor, relación definitiva de participantes seleccionados, fechas próximas de pago, números telefónicos y direcciones para obtener información adicional o presentar sugerencias, quejas y denuncias.

- **Fomento al Autoempleo**. Información sobre las características del Subprograma, el importe total asignado a la IOPC y por beneficiario, y la lista de las herramientas, equipo o bienes adquiridos para la operación de la misma. De igual forma, contiene los números telefónicos y direcciones para obtener información adicional o presentar sugerencias, quejas y denuncias.
- **Movilidad Laboral Interna**. Información sobre las características de este Subprograma, requisitos de participación, derechos, obligaciones, sanciones y el importe total del apoyo económico por beneficiario, números telefónicos y direcciones de las instancias para obtener información adicional o presentar sugerencias, quejas y denuncias.
- **Repatriados Trabajando**. Información sobre las características del Subprograma, el importe total asignado por beneficiario. Asimismo, contiene números telefónicos y direcciones para obtener información adicional o presentar sugerencias, quejas y denuncias.

7.2. Contraloría Social

En cumplimiento al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social emitido por la SFP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, se promoverá la participación de los beneficiarios del PAE para vigilar la correcta aplicación, ejecución y uso de los recursos destinados al mismo, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio del PAE.

La integración de Comités y demás acciones que se propicien entre los beneficiarios se ajustará tanto a los citados Lineamientos, como al Esquema de Contraloría Social y los demás ordenamientos que en la materia emita la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad en la Guía Operativa de Contraloría Social del SNE, la cual está disponible para su consulta en la Dirección http://www.stps.gob.mx/temas_interes/evaluaciones_externas_ramo14_stps.htm

Entre las principales funciones de los Comités de Contraloría Social se encuentran: vigilar que los recursos del PAE se utilicen para el fin que se les destinó; supervisar que las acciones de Contraloría Social se realicen conforme a lo programado; comprobar la operación del PAE; conocer los datos de las instancias a las que se puede acudir en caso de observar irregularidades y los medios para presentar sugerencias, quejas y denuncias o reconocimientos, así como el dar seguimiento a la atención a las posibles irregularidades que se presenten ante las diversas instancias.

7.3. Medidas complementarias en periodos electorales

Con motivo de las elecciones para la renovación de los distintos poderes federales, estatales y municipales, el SNE deberá cuidar que los recursos destinados a la realización del PAE se ejerzan con base en las presentes Reglas de Operación, además de observar lo siguiente:

a) No realizar actos masivos de promoción, concertación, vinculación, reclutamiento, selección o pago a beneficiarios de cualquier Subprograma del PAE durante los diez días naturales previos a la fecha de la elección, municipal, estatal y/o federal y seis días posteriores a dicho evento;

b) Evitar que participen partidos políticos, se realicen actos de proselitismo político o se entregue propaganda política dentro de las instalaciones donde se lleven a cabo ferias de empleo, pago a beneficiarios o cualquier beneficio del PAE;

c) No realizar actos de reclutamiento de beneficiarios ni algún otro acto dentro de su competencia, en oficinas de los partidos políticos o de asociaciones con fines similares;

d) No difundir información sobre acciones o beneficios del PAE que puedan interpretarse como apoyo para algún partido político o pertenencia al mismo;

e) No solicitar ni aceptar como identificación para el pago a beneficiarios o el otorgamiento de cualquier otro beneficio del PAE, credenciales de cualquier partido político;

f) Verificar que todas las acciones de promoción y difusión del PAE que se realicen en el SNE, cumplan con las disposiciones normativas aplicables;

g) Elaborar los reportes solicitados por la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad, correspondientes a las acciones que en materia de Blindaje Electoral lleve a cabo el SNE;

h) Cualquier otra indicación que se derive de acuerdos suscritos por las autoridades en materia de blindaje electoral.

En el portal de Internet http://www.stps.gob.mx/temas_interes/evaluaciones_externas_ramo14_stps.htm se difundirá la información de la Contraloría Social en los Subprogramas del PAE a través de los siguientes documentos: Esquema de Contraloría Social; Guía Operativa de Contraloría Social del SNE y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social, documentos que explican los mecanismos mediante los cuales pueden participar los beneficiarios en el control y vigilancia de los recursos que reciben, así como el respeto a sus derechos y conocimiento de sus obligaciones que contribuyan a fomentar una cultura de transparencia compartida entre los ciudadanos y las instancias responsables de operar el PAE.

El Organo Estatal de Control, en coordinación con la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad verificarán en lo correspondiente la realización de dichas acciones para informar periódicamente a la SFP el cumplimiento de las mismas.

8. Atención a situaciones de emergencia generadas por desastres naturales

En caso de presentarse situaciones de emergencia generadas por desastres naturales que impliquen la pérdida de empleos, el Comité de Validación Central de la STPS acordará y autorizará las acciones a instrumentar por la CGSNE, a través del SNE donde se presente la emergencia. Dichas acciones se enmarcarán en el PAE con las variantes que la situación amerite, y deberán observar los siguientes criterios:

i. El Gobierno del Estado, a través del SNE, deberá presentar por escrito sus requerimientos.

ii. El SNE deberá presentar un proyecto específico de operación que establezca la población a atender, los recursos necesarios y los tiempos de ejecución que se tendrán previstos para tal efecto.

iii. Para la instrumentación de las acciones a realizar, se deberá contar con un padrón de la población afectada, validado por las autoridades competentes del Gobierno del Estado.

iv. Los municipios que podrán ser apoyados, deberán formar parte de los considerados en las declaratorias de desastre natural que emita la Secretaría de Gobernación a través del Diario Oficial de la Federación.

v. Los recursos y las acciones destinadas a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales, deberán apegarse a los lineamientos y mecanismos que determinen la Secretaría de Gobernación y la SHCP en sus ámbitos de competencia y demás disposiciones aplicables.

9. Sugerencias, quejas y denuncias

Las sugerencias, quejas y denuncias de la ciudadanía pueden presentarse en: la Coordinación de Supervisión, Contraloría Social y Asesoría Jurídica del SNE; en la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad, al correo electrónico quejas.supervision@stps.gob.mx o a los números telefónicos (01 55) 2000 5426 y 2000 5477; en el Organo Interno de Control en la STPS; en la SFP vía personal, escrita, Internet (www.funcionpublica.gob.mx) o telefónica (Contacto Ciudadano 01-800-386-24-66 en el interior de la República o al (01 55) 2000-2000 en la Ciudad de México) y en el Organo Estatal de Control.

10. Formatos

Los formatos serán proporcionados gratuitamente por el SNE.

Asimismo, podrán reproducirse libremente, siempre y cuando no se altere su contenido y la impresión de los mismos se haga en hojas blancas tamaño carta u oficio según el caso.

Los interesados podrán obtener y utilizar los formatos de las direcciones de Internet: www.cofemer.gob.mx y www.stps.gob.mx, siempre y cuando la impresión de los mismos se haga en los términos señalados en el párrafo anterior.

La CGSNE deberá tener públicamente a disposición de quienes lo soliciten los formatos a que se refiere el presente Acuerdo, ya sea en forma impresa o a través de medios magnéticos que para tal efecto presenten los particulares, los que se devolverán en forma inmediata.

El personal de atención al público de la CGSNE deberá proporcionar la orientación e información necesaria para el llenado de los formatos respectivos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1o. de enero de 2010.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación serán aplicables en ejercicios fiscales subsecuentes, siempre que no se opongan a lo previsto en el correspondiente Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente y hasta en tanto se emitan las Reglas respectivas.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil nueve.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Javier Lozano Alarcón**.- Rúbrica.

	Matriz de Indicadores
Eje de política pública:	Economía Competitiva y Generadora de Empleos.
Objetivo de eje de política pública:	Promover las políticas de Estado y generar las condiciones en el mercado laboral que incentiven la creación de empleos de alta calidad en el sector formal.
Objetivo Sectorial, Institucional, Especial o Regional:	Promover condiciones en el mercado laboral que incentiven la eficiente articulación entre la oferta y la demanda, así como la creación de empleos de calidad en el sector formal.
Objetivo estratégico de las dependencias y entidades:	Contribuir en la generación de condiciones en el mercado laboral que incentiven las posibilidades de acceso, brinden apoyo para lograr una mayor equidad y fomenten la creación de empleos.

Jerarquía de objetivos	**Resumen narrativo**	**Indicadores de desempeño**	**Método de cálculo**	**Frecuencia de medición**	**Fuentes y medios de verificación**	**Supuestos**
Propósito (Resultados)	Beneficiarios atendidos por el PAE facilitan su acceso en las vacantes identificadas por el programa o con autoempleo.	Tasa de beneficiarios del PAE colocados en un empleo o con autoempleo.	(PAEc/PAEa)*100, PAEc=número de personas colocadas con algún apoyo de PAE PAEa= número de personas atendidas en el PAE.	Mensual	SISPAE Registros administrativos de la CGSNE.	El presupuesto del Programa se mantiene o incrementa a lo largo del año. Se mantiene o incrementa la demanda de apoyo hacia el programa por parte de las personas buscadoras de empleo. El sector productivo genera vacantes formales.*
Componentes (Productos y Servicios)	Personas capacitadas que buscan empleo son colocadas en una actividad productiva.	Tasa de colocación de personas buscadoras de empleo capacitadas en el Subprograma Bécate.	(Bc/Ba)*100, Bc=número de personas colocadas con el subprograma Bécate. Ba= número de personas atendidas en el Subprograma Bécate.	Mensual	Registros administrativos de la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo.	Las empresas demandan personal capacitado para ocupar sus vacantes.
	Personas desempleadas que se incorporaran a un Proyecto y logran colocarse en un empleo del sector formal.**	Tasa de colocación de personas desempleadas incorporadas a un proyecto en el Subprograma Compensación a la Ocupación Temporal.	(COTc/COTa)*100 COTc= número de personas colocadas en un empleo del sector formal. COTa= número de personas apoyadas en el Subprograma Compensación a la Ocupación Temporal.	Anual	Registros administrativos de la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo.	Existen Proyectos que demandan ocupación temporal de personas desempleadas.

	Personas apoyadas con equipo y herramientas para iniciar y/o fortalecer su autoempleo.	Tasa de colocación de personas apoyadas que mantuvieron su autoempleo durante un año.	(FAc/FAa)*100, FAc= número de personas colocadas con el subprograma Fomento al Autoempleo. FAa= número de personas atendidas en el Subprograma Fomento al Autoempleo.	Anual*	Registros administrativos de la CGSNE.	Existen condiciones que incentivan la instalación y fortalecimiento de negocios de pequeña escala.
	Personas desempleadas colocadas que emigran al interior del país temporalmente en vacantes concertadas por el Servio Nacional de Empleo en el sector industrial y de servicios.	Tasa de colocación de desempleados apoyados en forma temporal en el sector industrial y de servicios.	(MLISc/MLISa)*100, MLISc=número de personas colocadas con el subprograma Movilidad Laboral Industrial y de Servicios. MLISa= número de personas atendidas en el subprograma Movilidad Laboral Industrial y de Servicios.	Mensual	Registros administrativos de la CGSNE.	Existe mercado y necesidad de articular oferta y demanda por razones de territorialidad.
	Personas repatriadas (desalentadas a regresar a los EUA) colocadas en un empleo u ocupación productiva.	Tasa de ocupación de personas repatriadas.	(Rc/Ra)*100, Rc=número de repatriados colocados. Ra= número de repatriados atendidos.	Mensual	Registros administrativos de la CGSNE.	Existe mercado y necesidad de articular oferta y demanda por razones de territorialidad.
	Jornaleros agrícolas desempleados que emigran al interior del país se colocan, temporalmente en una vacante concertada por SNE en el sector agrícola.	Tasa de colocación de jornaleros agrícolas en un empleo temporal.	(JAc/JAa)*100, JAc= número de personas colocadas con el Subprograma. JAa= número de personas atendidas en el Subprograma.	Mensual	Registros administrativos de la CGSNE.	Existe mercado y necesidad de articular oferta y demanda por razones de territorialidad.

*En ambos casos, se incorporarán los cambios realizados una vez que la Secretaría de Hacienda y Crédito abra nuevamente el Portal Aplicativo (PASH).

**Este indicador se incorpora a partir de 2010, ya que el Subprograma inicia su operación formal a partir de 2010.

Vivir Mejor

STPS
Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Registro del Solicitante

PAE-01

Para brindarle un mejor servicio, sírvase proporcionar los datos que se le solicitan en la forma más completa posible y bajo protesta de decir verdad.

Toda la información se mantendrá con carácter de confidencial.

Este formato deberá ser llenado a máquina o con letra de molde legible.

CURP: ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

FOTO

Sólo para ser llenado por el Servicio Nacional de Empleo	
Folio No.	Fecha de Solicitud (dd/mm/aa)
Entidad Federativa	Delegación o Unidad Regional

(Marque con una "**X**" donde se le solicite)

DATOS PERSONALES					
Nombre(s)		Apellido paterno		Apellido materno	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aa)		Lugar de nacimiento. (Entidad)			
Sexo Masculino ( ) Femenino ( )				Edad	
Estado civil: Soltero ( ) Casado ( ) Viudo ( ) Divorciado ( ) Unión Libre( )					
¿Cuántas personas dependen económicamente de usted?		¿Quiénes contribuyen para el sostenimiento del hogar?			
Domicilio					
Calle			Número exterior	Número interior	
Colonia o localidad		Municipio o Delegación			
Código Postal		Entidad Federativa			
Teléfono fijo		Teléfono celular		Correo electrónico	
Lada	Núm.	Lada	Núm.		
¿Tiene usted alguna discapacidad?					
Si ( )					No ( )
Motora ( )	Visual ( )	Auditiva ( )	Intelectual ( )	Mental ( )	
¿Pertenece a alguna Etnia? Si ( ) ¿Cuál? _____ No ( )					
Domina o habla algún dialecto o lengua indígena: Si ( ) ¿Cuál?_____ No ( )					
¿Cómo se enteró del Servicio Nacional de Empleo? Radio ( ) Carteles ( ) T.V. ( ) Periódico ( ) Otros ( )					

¿Es la primera vez que viene al SNE en el presente año?

Si ( ) ¿Por cuál o cuáles programas fue atendido en este año? _____

No ( )

ESCOLARIDAD (Ultimo grado de estudios)

Sin instrucción ( )	Técnico superior universitario ( )
Sabe leer y escribir ( )	Profesional técnico ( )
Primaria ( )	Preparatoria o Vocacional ( )
Secundaria ( )	Licenciatura ( )
Carrera Técnica ( )	Maestría ( )
Carrera comercial ( )	Doctorado ( )

Situación académica: Estudiante ( ) Diploma o certificado ( ) Trunca ( ) Pasante ( ) Titulado ( ) Ninguno ( )

Conocimientos y habilidades específicas

Idioma:	Ninguno ( )
Básico ( ) Intermedio ( ) Avanzado ( )	
¿Actualmente es? Desempleado ( ) Subempleado ( ) Empleado ( ) Trabajador por su cuenta ( )	¿Desde qué fecha?

SITUACION LABORAL

¿Trabaja actualmente?

Si ( )	**No ( )**
1. ¿En qué trabaja? Es empleado o trabajador a sueldo o salario ( ) Tiene actualmente algún negocio ( ) **Pase a 4**. Realiza alguna actividad por cuenta propia ( ) Es propietario o integrante de algún proyecto productivo ( ) Otro tipo de trabajo ( ) _____ Especifique	1A. ¿Cuál es la razón principal por la que no trabaja actualmente? Huelga o paro laboral ( ) Paro técnico ( ) Suspensión temporal de sus funciones ( ) Permiso, enfermedad o arreglo de asuntos personales ( ) Mal tiempo o fenómeno natural ( ) Término de temporada de trabajo o cultivo ( ) Comenzará un trabajo o negocio nuevo ( ) Otra razón_____ Especifique
2. ¿Ha tratado de buscar otro trabajo? Si ( ) No ( ) **Termine**.	2A. ¿Ha tratado de…? Buscar trabajo en alguna fábrica, tienda o taller como empleado o trabajador a sueldo o salario ( ) Poner un negocio sin poder todavía comenzar ( ) **Pase a 6A.** Realizar una actividad por su cuenta ( ) Iniciar un proyecto productivo ( ) Buscar trabajo en otro estado, ya que en su lugar de residencia no ha encontrado vacantes ( ) No ha tratado de buscar trabajo ( ) **Termine**.

3. ¿Cuál es el motivo principal por el que está buscando otro trabajo? Mejorar sus ingresos ( ) Mejorar sus condiciones de trabajo como horario, prestaciones laborales y ambiente laboral ( ) Tener un trabajo acorde a su escolaridad, experiencia o capacitación ( ) Tener un trabajo o negocio independiente ( ) Otro ( ) _____ Especifique **Termine.**	3A. ¿Por qué no ha logrado encontrar trabajo? No tiene experiencia laboral ( ) Falta de capacitación para el trabajo que está buscando ( ) No hay en su especialidad, oficio o profesión ( ) Otro ( ) _____ Especifique
4. ¿Qué tipo de actividad realiza en su negocio? Venta de bienes o productos ( ) Prestación de servicios ( ) Producción o fabricación de bienes o productos ( )	4A. ¿En caso de que le haga falta capacitarse, en qué especialidad?_____ _____
5. ¿Qué vende, produce o fabrica en su negocio?_____ _____	5A. ¿Dispone de tiempo para asistir a un curso de capacitación SI ( ) NO ( ) **Termine.**
6. ¿Cuánto tiempo tiene funcionando su negocio?_____	6A. ¿Qué tipo de actividad tiene considerado realizar en su negocio? Venta de bienes o productos ( ) Prestación de servicios ( ) Producción o fabricación de bienes o productos ( )
7. ¿Su negocio está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes? SI ( ) NO ( )	7A. ¿Qué tiene pensado vender, producir o fabricar?_____ _____
8. ¿Requiere algún apoyo para el fortalecimiento de su negocio? Si ( ) ¿De qué tipo? Maquinaria ( ) Equipo ( ) Herramienta ( ) Otro ( ) _____ Especifique No ( )	8A. ¿En cuánto tiempo tiene considerado iniciar su negocio?_____ 9A. ¿Cuenta con dinero para iniciar su negocio Si ( ) ¿Cuánto? $_____ No ( )
9. ¿En caso de haber respondido afirmativamente en la pregunta anterior, especifique sus requerimientos, según corresponda. Maquinaria_____ Equipo_____ Herramienta_____ Otros_____	10A. ¿Requiere algún apoyo para iniciar su negocio? Si ( ) ¿De qué tipo? Maquinaria ( ) Equipo ( ) Herramienta ( ) Otro ( ) _____ Especifique No ( ) 11A. ¿En caso de haber respondido afirmativamente en la pregunta anterior, especifique sus requerimientos, según corresponda. Maquinaria_____ Equipo_____ Herramienta_____ Otros_____

Antecedentes Laborales

En caso de haber trabajado, proporcione la siguiente información (Si trabajó por cuenta propia también anótelo)

1. ¿Cuál fue el motivo por el que la última vez se quedó sin trabajo?	2. En caso de haber perdido o terminado su empleo, ¿cuál fue el motivo principal?
Perdió o terminó su empleo ( )	Conflicto laboral o sindical ( )
Renunció a su empleo ( )	Conflicto con su jefe o superior ( )
Se pensionó, jubiló o se retiró de su negocio ( )	Falta de calificación o capacitación ( )
Regresó o lo deportaron de Estados Unidos ( )	La edad (joven o viejo) ( )
Otro ( ) _____ Especifique	Enfermedad o discapacidad ( )
	Otro ( ) _____ Especifique

3. Proporcione la siguiente información de su último trabajo o trabajo actual:

Nombre comercial de la empresa o empleador:
_____

Nombre o razón social de la empresa o empleador:
_____

Domicilio de la empresa o empleador.
_____

Nombre del puesto, oficio o cargo que desempeñó:
_____

Funciones y actividades realizadas:
_____

Tipo de trabajo: Tiempo completo ( ) Becarios ( ) Medio día ( ) Nocturno ( ) Fin de semana ( ) Estudiante ( )

Fecha de ingreso:_____ (día-mes-año) Fecha de separación: _____ (día-mes-año)

Con base en la revisión de la información sobre los datos personales, escolaridad, situación y antecedentes laborales, así como de la entrevista con el solicitante, se debe determinar si el beneficiario forma o no parte de la población objetivo de alguno de los Subprogramas del PAE y si procede su canalización al mismo.

(Marcar con una "X")

Subprograma al cual será canalizado el solicitante en caso de que proceda						**Población objetivo**	
						Si	**No**
Bécate	Capacitación Mixta ( )	Capacitación en la Práctica Laboral ( )	Capacitación para el Autoempleo ( )	Vales de Capacitación ( )	Capacitación a Trabajadores en Suspensión Temporal de Labores ( )	( )	( )
Fomento al Autoempleo	( )					( )	( )
Compensación a la Ocupación Temporal	( )					( )	( )
Movilidad Laboral Interna	Sector Agrícola ( )		Sector Industrial y de Servicios ( )			( )	( )
Repatriados Trabajando						( )	( )

En caso de que no proceda la canalización del solicitante, anotar las razones:

_____

_____

_____

En caso de incorporación de ex beneficiarios anote la justificación.

_____

_____

_____

Para ser llenado sólo en caso de que el solicitante sea canalizado a los Subprogramas Bécate y Movilidad Laboral Interna.

Acepto incorporarme al Seguro de Accidentes Personales y designo como mi(s) beneficiario(s) a:			
Nombre	**Domicilio**	**Parentesco**	**Porcentaje**

NOTA: Se sugiere designar sólo a un beneficiario y que éste sea mayor de edad.

CONSEJERO DE EMPLEO **SOLICITANTE**

NOMBRE Y FIRMA AUTOGRAFA **FIRMA AUTOGRAFA**

"Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar a los teléfonos: **3000 4172, 3000 4157, 3000 4166 de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social".**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Este formato podrá reproducirse libremente, siempre y cuando no se altere su contenido y la impresión de los mismos se haga en hojas blancas tamaño carta.

INFORMACION ADICIONAL

(Para el conocimiento de los solicitantes)

A. Bécate
Requisitos que deberá cumplir para ser registrado como candidato

√ Realizar personalmente el trámite "Solicitud de Apoyo a la Capacitación y Búsqueda de Empleo a Desempleados o Subempleados", para lo cual el solicitante deberá llenar y firmar bajo protesta de decir verdad el formato "Registro del Solicitante" (Anexo No. 1), y cumplir con los siguientes requisitos y entregar la documentación señalada:

A) Para las modalidades Capacitación Mixta, Capacitación en la Práctica Laboral, Capacitación para el Autoempleo y Vales de Capacitación.

- Ser desempleado o subempleado.
- Tener 16 años o más.
- Cubrir el perfil establecido en el Programa de Capacitación (Anexo No. 3)
- Presentar original (para su cotejo) y entregar copia simple legible de la Clave Unica de Registro de Población (CURP).
- Presentar original (para su cotejo) y entregar copia simple legible de identificación oficial (credencial del IFE o cédula profesional o pasaporte).
- Presentar original (para su cotejo) y entregar copia simple legible del documento que acredite el nivel de escolaridad requerido en el Programa de Capacitación.

B) Para la modalidad Capacitación a Trabajadores en Suspensión Temporal de Labores.

- Ser trabajador de la empresa en suspensión temporal de las relaciones de trabajo con una antigüedad de al menos 6 meses en la misma, para lo cual deberá de presentar original (para su cotejo) y copia simple legible del documento que acredite esta condición.
- Tener 16 años o más.
- Cubrir el perfil establecido en el Programa de Capacitación.
- Presentar original (para su cotejo) y entregar copia simple legible de la Clave Unica de Registro de Población (CURP).
- Presentar original (para su cotejo) y entregar copia simple legible de identificación oficial (credencial del IFE, cédula profesional, pasaporte).
- Haber percibido un ingreso mensual antes de la afectación de hasta 5 Salarios Mínimos Generales, para lo cual deberá presentar original (para su cotejo) y entregar copia simple legible del último recibo de nómina.

Una vez obtenido el registro deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones que deberá de cumplir cuando reciba los apoyos:

√ Proporcionar la información que solicite el SNE y las instancias de control y supervisión relacionada con los apoyos otorgados en este Subprograma.

√ Asistir al curso asignado en los días y horarios establecidos en el Programa de Capacitación.

√ Realizar todas las actividades de aprendizaje teóricas y prácticas que indique el instructor o supervisor del curso.

√ Cuidar y mantener en buen estado el equipo y herramienta que utilice en las prácticas de capacitación.

√ Respetar el reglamento interno de la empresa o centro capacitador.

√ Informar al SNE en caso de que logre colocarse en un puesto de trabajo, durante o después de haber concluido el curso.

B. Fomento al Autoempleo

Requisitos que debe cumplir para ser registrado como candidato

√ Realizar personalmente el trámite "Solicitud de Apoyo a la Capacitación y Búsqueda de Empleo a Desempleados o Subempleados", para lo cual el solicitante deberá llenar y firmar bajo protesta de decir verdad el formato "Registro del Solicitante" (Anexo No. 1), y cumplir con los siguientes requisitos y entregar la documentación señalada:

- Ser desempleado o subempleado.
- Tener 18 años o más.
- Presentar original (para su cotejo) y entregar copia simple legible de la Clave Unica de Registro de Población (CURP).
- Presentar original (para su cotejo) y entregar copia simple legible de identificación oficial (credencial del IFE o cédula profesional o pasaporte).
- Presentar original (para su cotejo) y entregar copia simple legible de alguno de los siguientes documentos que compruebe su residencia de por lo menos dos años en la localidad donde se instalará la IOCP:
  - **i.** Comprobante de domicilio o constancia de avecindad con fotografía.
  - **ii.** En el caso de personas preliberadas o liberadas, para cubrir este requisito bastará con que entreguen copia simple del documento que acredite su liberación o preliberación del centro de readaptación social en el que hayan estado recluidas.
  - **iii.** Cuando se trate de beneficiarios del Subprograma Repatriados Trabajando, para cubrir este requisito bastará con que estén registrados en el Sistema de Información de la CGSNE dispuesto para tal fin.
- Tener experiencia de por lo menos 6 meses, en las actividades inherentes al proceso y/o desarrollo de la IOCP propuesta.

  Las personas discapacitadas, adultos mayores y preliberados que no cuenten con este requisito, bastará con que demuestren sus conocimientos para el establecimiento y operación de la IOCP propuesta. En el caso de no contar con experiencia ni conocimientos, dichas personas tendrán la opción de participar en algún curso de capacitación del Subprograma Bécate, preferentemente en la modalidad Capacitación para el Autoempleo, con lo cual se considerará cubierto dicho requisito.
- Proporcionar al SNE, la información detallada sobre la IOCP en operación o de nueva creación relativa a:
  - ✓ El lugar donde opera o se instalará la IOCP;
  - ✓ El número de socios y experiencia en la IOCP;
  - ✓ Los precios de venta y costos de sus productos;
  - ✓ Las características de la competencia;
  - ✓ La forma de comercialización de sus productos, y
  - ✓ Las características del mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta con la que se cuenta para la operación de la IOCP.
- Percibir en su núcleo familiar, un ingreso menor a seis salarios mínimos.
- No ser sujetos de créditos financieros de instituciones públicas o privadas para iniciar o fortalecer su IOCP.
- Aportar recursos propios para la operación de la IOCP correspondientes a capital fijo y de trabajo.
- Entregar copia simple legible de la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes cuando se trate de iniciativas en operación.
- Presentar original (para su cotejo) y entregar copia simple legible de los permisos para iniciar la operación de la IOCP, cuando se requieran, de acuerdo a la legislación local.
- Firmar y entregar al SNE la Carta Compromiso donde se establecen los compromisos que deberán asumir los integrantes de la IOCP para impulsar y consolidar la operación de la misma (Anexo No.)

Una vez obtenido el registro deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones que deberá cumplir cuando

reciba los apoyos:

- √ Proporcionar la información que solicite el SNE y las instancias de control y supervisión relacionada con los apoyos otorgados en este Subprograma.
- √ Usar los bienes en la iniciativa de ocupación de acuerdo a lo establecido en la propuesta de la IOCP presentada.
- √ Permitir el acceso al local en donde se instalarán los bienes de la IOCP, a las instancias de control y supervisión.
- √ Notificar al SNE la fecha de inicio de operación de la IOCP, la cual no podrá exceder de 30 días naturales posteriores a la fecha de entrega de los bienes.
- √ Notificar por escrito al SNE, los cambios de domicilio de la IOCP, en un plazo máximo de 10 días naturales posteriores a la fecha del cambio de domicilio.
- √ Comprobar el gasto del recurso en un plazo no mayor de 10 días hábiles, en el caso de haber recibido apoyo económico.
- √ Inscribir a la IOCP en el Registro Federal de Contribuyentes en un período máximo de 12 meses tratándose de iniciativas de nueva creación.

C. Compensación a la Ocupación Temporal

Requisitos que debe cumplir para ser registrado como candidato

- √ Realizar personalmente el trámite "Solicitud de Apoyo a la Capacitación y Búsqueda de Empleo a Desempleados o Subempleados", para lo cual el solicitante deberá llenar y firmar bajo protesta de decir verdad el formato "Registro del Solicitante" (Anexo No. 1), y cumplir con los siguientes requisitos y entregar la documentación señalada:
  - Ser desempleado, preferentemente desplazado del sector formal.
  - Tener 18 años o más.
  - Presentar original (para su cotejo) y entregar copia simple legible de la Clave Unica de Registro de Población (CURP).
  - Presentar original (para su cotejo) y entregar copia simple legible de identificación oficial (credencial del IFE o cédula profesional o pasaporte).
  - Presentar original (para su cotejo) y entregar copia simple legible del documento que acredite haber causado baja de un empleo del sector formal.

Una vez obtenido el registro deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones que deberá cumplir cuando reciba los apoyos:

- √ Proporcionar la información que solicite el SNE y las instancias de control y supervisión, relacionada con los apoyos otorgados de este Subprograma.
- √ Cumplir con las disposiciones aplicables a los apoyos otorgados al beneficiario en este Subprograma.
- √ Asistir en los horarios que le sean designados para desarrollar todas las actividades encomendadas en el Proyecto.
- √ Informar de manera semanal o quincenal sobre el avance de las actividades encomendadas en el Proyecto, hasta su conclusión.
- √ Respetar el reglamento interno de la Institución donde se realicen las actividades del Proyecto.
- √ Informar de manera inmediata al SNE, en caso de que logre colocarse en un puesto de trabajo durante o después de haber concluido las actividades del Proyecto.

D. Movilidad Laboral Interna
Requisitos que deberá cumplir para ser registrado como candidato

a) Sector Agrícola

√ Ser jornalero agrícola con disposición para migrar temporalmente;

√ Tener 16 años o más, y

√ Realizar el trámite “Solicitud de Apoyo a la capacitación y búsqueda de empleo a desempleados o subempleados”, para lo cual el solicitante deberá llenar el formato “Registro del Solicitante”, y firmarlo bajo protesta de decir verdad, anexando copia de la CURP e incluyendo la siguiente documentación:

I. Dos fotografías recientes.

II. Copia de la credencial de elector u original de la constancia de radicación con fotografía.

Una vez obtenido el Registro deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones que deberá de cumplir cuando reciba los apoyos:

√ Trasladarse a la empresa elegida;

√ Cumplir con los horarios establecidos para los cursos de capacitación;

√ Realizar las tareas y actividades que requieren los procesos de capacitación;

√ Acatar el reglamento interior del centro capacitador y/o de la empresa, y

√ Respetar las instalaciones del centro capacitador y/o de la empresa.

b) Sector Industrial y de Servicios

√ Ser desempleado o subempleado con disposición para migrar temporalmente;

√ Tener 16 años o más, y

√ Realizar el trámite “Solicitud de Apoyo a la capacitación y búsqueda de empleo a desempleados o subempleados”, para lo cual el solicitante deberá llenar el formato “Registro del Solicitante”, y firmarlo bajo protesta de decir verdad, anexando copia de la CURP e incluyendo la siguiente documentación:

I. Dos fotografías recientes.

II. Copia de la credencial de elector u original de la constancia de radicación con fotografía.

III. Constancia de estudios (en caso de requerirse).

Una vez obtenido el registro deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones que deberá de cumplir cuando reciba los apoyos:

√ Trasladarse a la empresa elegida;

√ Cumplir con los horarios establecidos para los cursos de capacitación;

√ Realizar las tareas y actividades que requieren los procesos de capacitación;

√ Acatar el reglamento interior del centro capacitador y/o de la empresa, y

√ Respetar las instalaciones del centro capacitador y/o de la empresa.

E. Repatriados Trabajando
Requisitos que deberá de cumplir para ser registrado como candidato

√ Ser repatriado desalentado;

√ Tener interés en participar en un proceso de capacitación o en alguna de las alternativas que ofrece el SNE, ya sea en zonas fronterizas o en los lugares de origen o residencia de acuerdo con el contenido de las presentes Reglas;

√ Tener 16 años en adelante;

√ Estar registrados en los listados de eventos de repatriación del Instituto Nacional de Migración (INAMI) con fecha como máximo de un mes previo a la fecha de presentarse al SNE para ser apoyado en cualquiera de sus dos vertientes), o bien en los listados de atención de los consulados mexicanos en la frontera norte, y

√ Realizar el trámite para “Solicitud de Apoyo a la capacitación y búsqueda de empleo a desempleados o subempleados”, para lo cual el solicitante deberá llenar el formato “Registro del Solicitante” y firmarlo bajo protesta de decir verdad, anexando copia de una identificación oficial o en caso de no contar con este documento, bastará con la documentación que aporte el INAMI, a través de la Delegación fronteriza correspondiente.

Una vez obtenido el registro deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones que deberá de cumplir cuando reciba los apoyos:

√ Proporcionar al SNE de la entidad federativa la información necesaria para la elaboración de registros, formatos, operación y seguimiento del Subprograma.

√ Cumplir los reglamentos que se establecen en los Subprogramas con los cuales se apoye a los repatriados.

√ Destinar el recurso para el fin previsto por el Subprograma, de acuerdo a las presentes Reglas de Operación.

ANEXO No. 2

Vivir Mejor

STPS
Secretaría del Trabajo y Previsión Social

BECATE-01

BECATE

SOLICITUD DE PERSONAL CAPACITADO

SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO _____

Modalidad de capacitación: Mixta ( ) Práctica Laboral ( ) Trabajadores en Suspensión Temporal de Labores ( )

Fecha de elaboracion		
Dia	Mes	Año

Datos generales de la empresa

RFC	Registro Patronal IMSS	Persona fisica ( ) Persona moral ( )	No. de acta constitutiva	Fecha de constitución
Nombre comercial		Nombre o razón social		
No. de trabajadores	Tamaño de la empresa: Micro ( ) Pequeña ( ) Mediana ( ) Grande ( )	Actividad económica		

Domicilio fiscal

Calle	No. exterior	No. interior	Colonia	
Delegación o Municipio	Localidad	Entidad federativa	Código Postal	Teléfono

Servicio que solicita: Desempleados para capacitar ( ) Capacitación de trabajadores en suspensión temporal de relación de trabajo ( )

Número de vacantes disponibles en la empresa ( ) **Número de trabajadores en suspensión temporal de relaciones de trabajo a capacitar ( )**

Causa por la que se generan las vacantes:	Reactivación	Recontratación	Rotación de personal	Nueva Creación		
				Por ampliación de la planta	Por creación de una nueva línea de producción	Por expansión del volumen de producción
	( )	( )	( )	( )	( )	( )

Nombre y firma del solicitante o representante legal

NOTA: LAS AREAS SOMBREADAS SERAN LLENADAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO EN LA ENTIDAD FEDERATIVA.
"Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, diríjase a la Secretaría de la Función Pública vía personal, escrita, Internet (www.funcionpublica.gob.mx) o telefónica a Contacto Ciudadano 01-800-386-24-66 en el interior de la República o al (01 55) 2000-2000 en la Ciudad de México, o a los teléfonos: 3000 4172, 3000 4157, 3000 4166 de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social."
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
Este formato podrá reproducirse libremente, siempre y cuando no se altere su contenido y la impresión del mismo se haga en hojas blancas tamaño carta.

INFORMACION ADICIONAL: Una vez que hayan sido aceptadas las empresas en el subprograma Bécate, deberán tener en cuenta las siguientes obligaciones:

A) **Mixta y Trabajadores en Suspensión Temporal de Labores:** Cumplir los compromisos establecidos en el Convenio de Capacitación. B) **Práctica Laboral:** Cumplir los compromisos establecidos en la Carta de Confirmación de Participación de la Empresa.

BÉCATE

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

ANEXO No. 3

BÉCATE 02
Anverso

SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO _____

CM ( )	CPL ( )	CA ( )	VC ( )	CTSTL ( )

Fecha: _____

Nombre del curso:	Nombre de la especialidad:

Perfil del participante:	
Edad	Conocimientos
Sexo	Experiencia laboral
Estado civil	Habilidades y/o destrezas laborales
Escolaridad : Máxima: Mínima:	Otras (Especifique):

Duración del curso:					
Horario*				Fecha de inicio:_____ Fecha de término: _____	
De: a: y de: a:					
Número de horas de teoría **	%	Número de horas de práctica *	%	Total de horas	%
					100

* Para cursos de CPL sacar un promedio de horas de acuerdo a los horarios de las empresas participantes.
** En el caso de la modalidad de Capacitación Mixta, se recomienda que el contenido del programa sea 20% teoría y 80% práctica.

Nombre de la(s) empresa(s), institución o centro de capacitación	Nombre del representante	Firma

BÉCATE

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

BÉCATE 02
Reverso

OBJETIVO:

Tema	Actividades de enseñanza - aprendizaje	Material didáctico, equipo y/o herramientas	Formas y/o instrumentos de evaluación	Duración en horas por tema	Acumulado en horas

*Nota: Deberán anexarse los formatos de evaluación (en blanco), en caso de que aplique.

Nombre y firma del instructor

Nombre y firma del personal del Servicio Nacional de Empleo en la entidad federativa

BECATE

CAPACITACION MIXTA

CONVENIO DE CAPACITACION

ANEXO No. 4

CONVENIO DE CAPACITACION EN LA MODALIDAD CAPACITACION MIXTA DEL SUBPROGRAMA BECATE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SERVICO NACIONAL DE EMPLEO DE_____, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE _____" REPRESENTADO POR_____, EN SU CARACTER DE _____ Y POR LA OTRA, LA EMPRESA _____ REPRESENTADA POR _____, EN SU CARACTER DE_____ QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "LA EMPRESA", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DE "EL SERVICO NACIONAL DE EMPLEO DE_____"

A) Que en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) como dependencia federal normativa y a través del Servicio Nacional de Empleo _____, lleva a cabo la instrumentación del Subprograma Bécate en la modalidad Capacitación Mixta, que tiene como propósito apoyar a la población desempleada, mediante su incorporación a cursos de capacitación de corto plazo, para que obtengan la calificación requerida por el aparato productivo y facilitar su colocación en un puesto de trabajo.

B) Que el Servicio Nacional de Empleo _____es el responsable de coordinar, operar y dar seguimiento a todas las acciones del Subprograma Bécate.

II.- DE "LA EMPRESA"

A) Ser una empresa registrada bajo el régimen de_____, que está constituida conforme a los lineamientos legales vigentes, de conformidad con la Escritura Constitutiva Número _____, de fecha _____, cuyo objeto social es _____.

B) Que su representante legal es _____ quien acredita su personalidad mediante _____.

C) Que su domicilio fiscal es _____.

D) Que está interesada en la capacitación de personas desempleadas para ocupar _____vacantes, que son generadas por_____.

E) Que el (los) curso(s) se realizará(n) en_____.

Por lo anteriormente expuesto, las partes se comprometen al tenor de las siguientes:

BECATE

CAPACITACION MIXTA

CONVENIO DE CAPACITACION

ANEXO No. 4

C L A U S U L A S

PRIMERA.- "EL SERVICO NACIONAL DE EMPLEO DE _____", se obliga durante la vigencia del presente Convenio a:

A) Pagar la beca de capacitación, de manera_____ a los _____beneficiarios seleccionados por un monto equivalente a _____Salario(s) Mínimo(s) de la Zona Económica donde se ubique la sucursal o empresa, durante el tiempo que abarque el curso de capacitación, los cuales participarán en _____curso(s) de capacitación en la modalidad "Capacitación Mixta" del Subprograma BECATE. Así mismo, otorgar ayuda de transporte a los beneficiarios, cuando así se acuerde con "LA EMPRESA".

B) Llevar a cabo en coordinación con "LA EMPRESA" la promoción, reclutamiento y selección de los aspirantes a la capacitación que se ajusten a la normatividad del Subprograma Bécate y al perfil establecido por "LA EMPRESA" en el Programa de Capacitación.

C) Supervisar que los beneficiarios sólo realicen actividades relacionadas con la capacitación teórico-práctica que correspondan al Programa de Capacitación convenido. En ningún caso, los beneficiarios estarán obligados a realizar tareas que no estén relacionadas con este Programa.

D) Verificar y dar seguimiento a las obligaciones que adquiere "LA EMPRESA" con la firma del presente Convenio, desde la concertación de las acciones de capacitación hasta la colocación y permanencia de los beneficiarios.

SEGUNDA.- "LA EMPRESA", durante la vigencia del presente Convenio se obliga a:

A) Determinar, conjuntamente con "EL SERVICO NACIONAL DE EMPLEO DE _____", el perfil y experiencia laboral del beneficiario que será requerido a los aspirantes para participar en el (los) curso(s)_____.

B) Proporcionar un seguro de accidentes y servicio médico de primer nivel de atención para los _____beneficiarios durante el período de capacitación, mediante _____.

C) Aportar los gastos del material de capacitación para la realización de las prácticas del proceso de capacitación, del pago al (los) Instructor (es) del (los) curso (s) y, en su caso, el pago por concepto de certificación de los beneficiarios y ayuda de transporte por un monto total de $_____(_____/100 M.N.) el cual se desglosa de la siguiente manera:

Pago al (los) instructor (es)	$_____(_____/100 M.N.)
Material de capacitación	$_____ (_____/100 M.N.)
Pago de certificación	$_____ (_____/100 M.N.)
Ayuda de transporte	$_____ (_____/100 M.N.)

D) Proporcionar, en caso de existir, otros apoyos económicos o en especie por la cantidad de $_____(_____/100 M.N.) correspondientes a:_____

E) Facilitar sus instalaciones para la realización de los cursos, incluyendo las prácticas correspondientes a los mismos, dentro del período y horario establecidos en el presente Convenio.

F) Elaborar los programas y contenidos de capacitación, contemplando preferentemente 20% de teoría y 80% de práctica.

G) Impartir el (los) siguiente (s) curso (s) de capacitación a los beneficiarios seleccionados por "EL SERVICO NACIONAL DE EMPLEO DE _____" de acuerdo al Programa de Capacitación establecido, mismo que se anexa al presente Convenio y forma parte del mismo:

BECATE

CAPACITACION MIXTA

CONVENIO DE CAPACITACION

ANEXO No. 4

NUMERO CONSECUTIVO	NOMBRE DEL CURSO	DURACION EN HORAS	PERIODO DE DURACION		NUMERO DE BENEFICIARIOS
			INICIO	TERMINO	

H) Establecer el número de horas de capacitación tomando en consideración los siguientes aspectos:

- ❖ Si el horario es continuo, la capacitación efectiva no deberá exceder de siete horas diarias.
- ❖ Si el horario es discontinuo, la capacitación efectiva no deberá exceder ocho horas diarias.
- ❖ Considerando los dos puntos anteriores, si "LA EMPRESA" trabaja de lunes a viernes se procederá a ajustar el número total de horas de capacitación efectiva por día, de tal manera que no se rebasen 40 horas a la semana y, si trabaja de lunes a sábado, no se excedan de 48 horas por semana.

NUMERO CONSECUTIVO	DIAS DE LA SEMANA	HORARIO	DESCANSOS Y/O COMIDAS	HORAS TOTALES A LA SEMANA

I) Asesorar, orientar y supervisar la impartición de los cursos según el Programa de Capacitación.

J) Informar a solicitud de "EL SERVICO NACIONAL DE EMPLEO DE _____", el avance y desarrollo del Programa de Capacitación, así como enviar los reportes que se le requieran.

K) Proporcionar las facilidades necesarias al personal de "EL SERVICO NACIONAL DE EMPLEO DE _____", de la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo de la STPS o de los órganos de control interno federal o estatal, para que realicen verificaciones en el cumplimiento de los cursos.

L) Informar por escrito y en un plazo no mayor a 48 horas a "EL SERVICO NACIONAL DE EMPLEO DE _____" cuando algún beneficiario presente irregularidades en su desempeño o infrinja el reglamento interior de "LA EMPRESA", para que se apliquen las sanciones correspondientes.

M) Emitir y entregar de manera conjunta con el SNE en la entidad federativa, un comprobante que acredite la participación de los beneficiarios en el curso.

N) Reportar a "EL SERVICO NACIONAL DE EMPLEO DE _____" la *Aportación Final de la Empresa*, en un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la conclusión del(los) curso(s),

O) Contratar al menos al 70% de los beneficiarios egresados del curso de capacitación, cuando se trate de personas que se incorporarán por primera vez a "LA EMPRESA". Cuando se trate de personas que ya laboraron en "LA EMPRESA" y se pretende reincorporarlas a la misma, el porcentaje de contratación será del 90% de los egresados.

En ambos casos, la contratación deberá ser por un periodo mínimo de 6 meses, excepto cuando se trate de sectores que por sus características tengan una temporalidad establecida (por ejemplo, el turismo) y con un salario igual o mayor al monto de la beca otorgada.

P) Entregar a "EL SERVICO NACIONAL DE EMPLEO DE _____", dentro de los primeros cinco días hábiles después de haber concluido los cursos, copia de las constancias de incorporación al empleo de los beneficiarios que fueron contratados conforme a lo señalado en la cláusula P) que incluya nombre del puesto, temporalidad y monto de las remuneración que percibe.

BECATE

CAPACITACION MIXTA

CONVENIO DE CAPACITACION

ANEXO No. 4

Q) Reportar a "EL SERVICO NACIONAL DE EMPLEO DE _____" a los tres y seis meses, a partir de la fecha en que haya concluido el curso de capacitación, el nombre y monto de la remuneración de los beneficiarios contratados que permanezcan en el empleo.

R) Vigilar que los beneficiarios sólo realicen actividades correspondientes a la capacitación teórico-práctica que corresponda al Programa de Capacitación convenido. En ningún caso, los beneficiarios estarán obligados a realizar tareas que no estén relacionadas con la capacitación.

S) En caso de que "LA EMPRESA" incumpla lo estipulado en las Reglas de Operación del PAE vigentes y/o en el presente convenio, se hará acreedora a las siguientes sanciones:

Suspensión del (los) curso (s) de capacitación en operación, y

Quedará impedida definitivamente para participar en lo sucesivo en el Subprograma Bécate.

T) En caso de que "LA EMPRESA" requiera de la contratación de una Institución Educativa o Centro de Capacitación, deberá de establecer con ésta las condiciones en que se impartirá la capacitación, conforme a lo establecido en el presente Convenio. Asimismo, deberá notificar al SNE el nombre de la Institución Educativa o Centro de Capacitación que impartirá la capacitación, así como su domicilio correspondiente.

TERCERA.- **Terminación**. El presente Convenio se dará por terminado por cualquiera de las siguientes causas:

A) Por acuerdo de las partes.

B) Por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes.

C) En cuanto las partes den cumplimiento a los compromisos asumidos.

CUARTA.- **Cesión**. "LA EMPRESA" no podrá ceder o transmitir los derechos y obligaciones derivados de este Convenio a terceras personas sin la autorización por escrito de quien represente legalmente a "EL SERVICO NACIONAL DE EMPLEO DE_____"

QUINTA.- **Jurisdicción.** Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros, pudiera corresponderles por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del alcance y contenido legal del presente Convenio, lo firman de conformidad en _____a los_____días del mes de_____del año de_____.

POR EL "EL SERVICO NACIONAL DE EMPLEO DE _____"	POR "LA EMPRESA"
_____	_____
NOMBRE, CARGO Y FIRMA	NOMBRE, CARGO Y FIRMA
TESTIGO	TESTIGO
_____	_____
NOMBRE, CARGO Y FIRMA	NOMBRE, CARGO Y FIRMA

SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO _____

FOMENTO AL AUTOEMPLEO

CARTA COMPROMISO

En la localidad de _____, municipio de _____del estado _____ se suscribe la presente Carta Compromiso, el _____de _____del año _____ Por una parte el C._____ Responsable del Servicio Nacional de Empleo _____ y por otra los C_____ _____ integrantes de la IOCP denominada _____. Ante el responsable de esta dependencia sus integrantes contraen los siguientes:

COMPROMISOS

- Impulsar y consolidar la operación de la IOCP, mediante su talento, experiencia, y recursos propios para lograr el objetivo de creación o consolidación de empleos señalados en el Subprograma de Fomento al Autoempleo.
- Acatar el dictamen del Comité Interno de Evaluación sobre la propuesta de la IOCP presentada por los solicitantes.
- No contraer deudas que pudiesen colocar en situación de riesgo la operación de la IOCP.
- Impulsar la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes a la IOCP.
- Entregar el equipo en custodia, cuando el SNE determine su reasignación a otra IOCP, debido a incumplimientos en los anteriores compromisos y/o normatividad vigente.

LOS INTEGRANTES DE LA IOCP

Nombre	**Firma**
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

REPRESENTANTE DEL SNE

_____

Nombre y Firma

BECATE

CAPACITACION EN LA PRACTICA LABORAL

CARTA DE CONFIRMACION DE PARTICIPACION DE LA EMPRESA

Fecha: _____

C. _____

TITULAR DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO_____

PRESENTE.

Sirva este conducto para confirmar mi participación dentro del Programa de Apoyo al Empleo (PAE), en la modalidad Capacitación en la Práctica Laboral del Subprograma Bécate, con el fin de contribuir a la capacitación práctica de personas que se encuentran en búsqueda de empleo y adquieran habilidades y destrezas laborales en el curso de _____, a través de las actividades que se desarrollan en las instalaciones de mi empresa/taller _____ _____ con domicilio en:

Dirección (calle, número exterior e interior)		
Colonia o localidad	Municipio o Delegación	Entidad Federativa
Código Postal	Teléfono	Correo electrónico

Manifiesto a usted mi compromiso de efectuar las siguientes acciones:

- Integrar a _____ beneficiarios y capacitarlo(s) entre 30 y 48 horas por semana en el proceso productivo de mi empresa en el siguiente horario:_____ _____.
- Aportar el material y equipo necesario para el desarrollo del (los) curso(s) de capacitación, en el período y horarios determinados.
- Permitir que el (los) beneficiario (s) asista (n) a la reunión semanal con el Instructor Monitor.
- Emitir y entregar conjuntamente con el SNE al término del curso, un comprobante que acredite la participación de los beneficiarios.
- Entregar al SNE en la entidad federativa un reporte sobre el desempeño de los beneficiarios y del Instructor Monitor que participaron en el curso de capacitación.
- Informar por escrito al SNE en la entidad federativa el nombre, puesto y monto del salario de cada uno de los beneficiarios que haya contratado.
- Otorgar a los beneficiarios la ayuda de transporte durante el tiempo que abarque el curso de capacitación, por un monto de 15 pesos diarios (Este compromiso aplica, siempre y cuando se acuerde con el SNE)
- Proporcionar, en caso de existir, otros apoyos económicos o en especie por la cantidad de $_____(_____/100 M.N.) correspondientes a:_____

Finalmente, estoy de acuerdo en que el C. _____, quien es el Instructor Monitor del SNE en la entidad federativa, visite mi empresa para supervisar el proceso de capacitación de los beneficiarios.

ATENTAMENTE

El empresario o representante legal de la empresa

_____

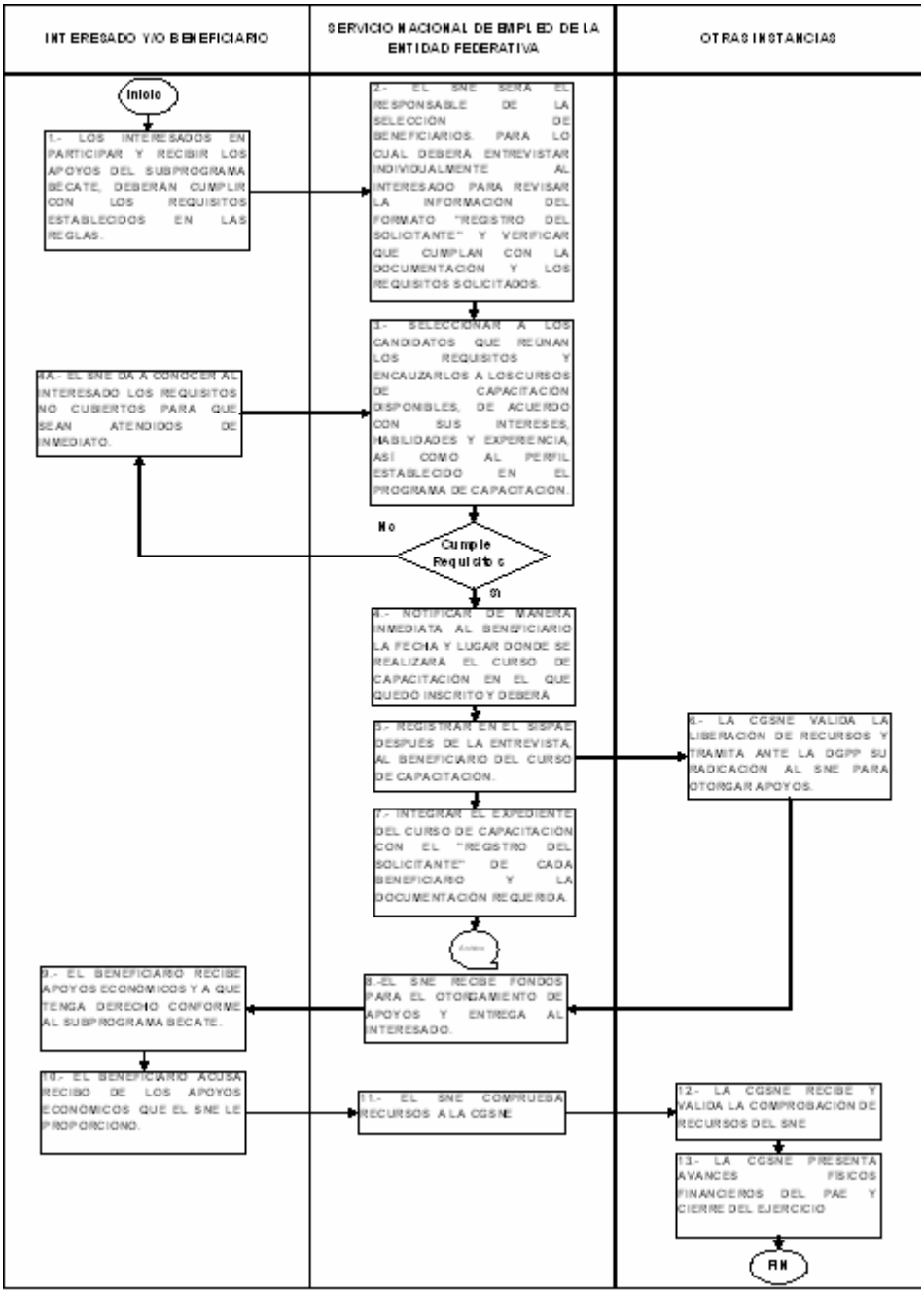
Nombre y firma

4.1 PROCESO PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO

PROCEDIMIENTO DEL

SUBPROGRAMA BECATE

ANEXO No. 7

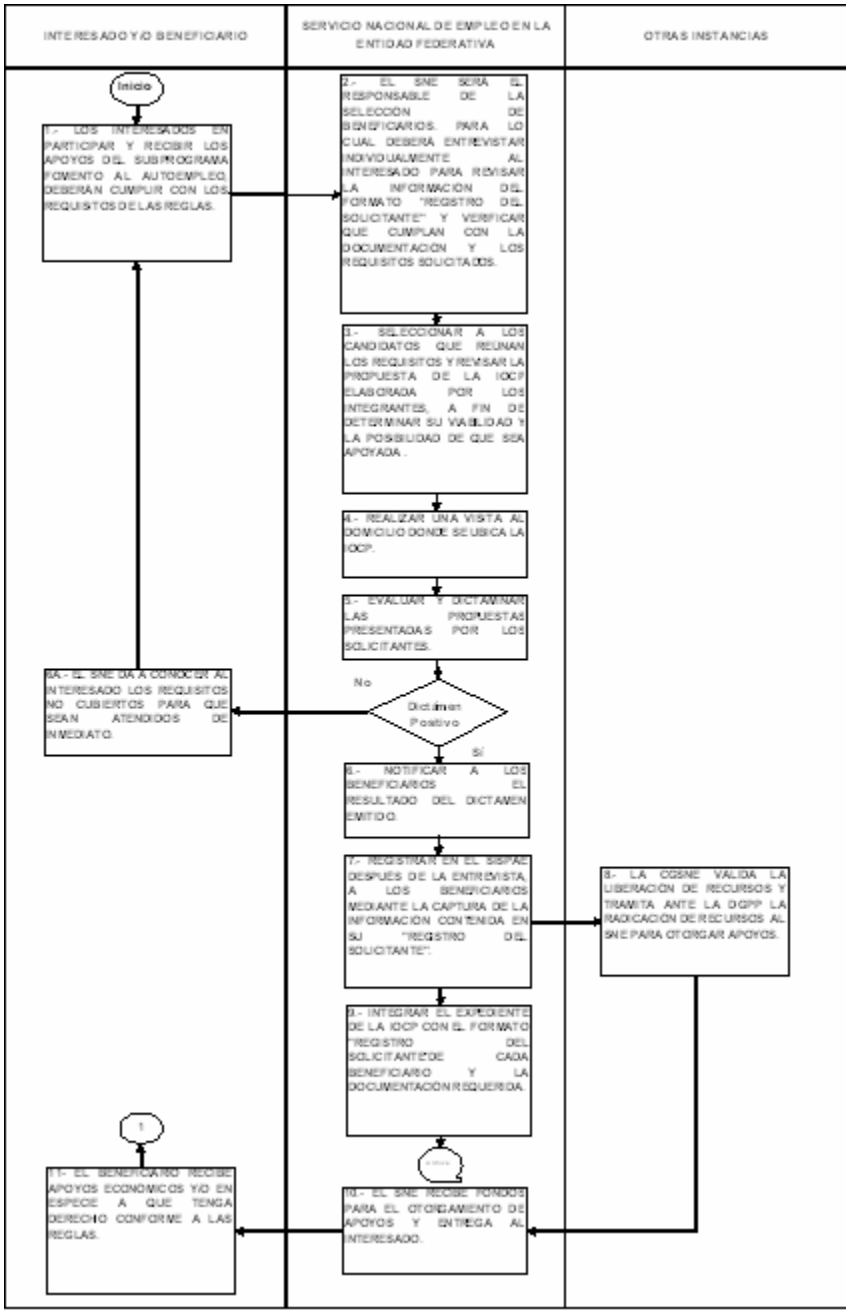


4.1 PROCESO PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO

PROCEDIMIENTO DEL

SUBPROGRAMA FOMENTO AL AUTOEMPLEO

ANEXO No. 7

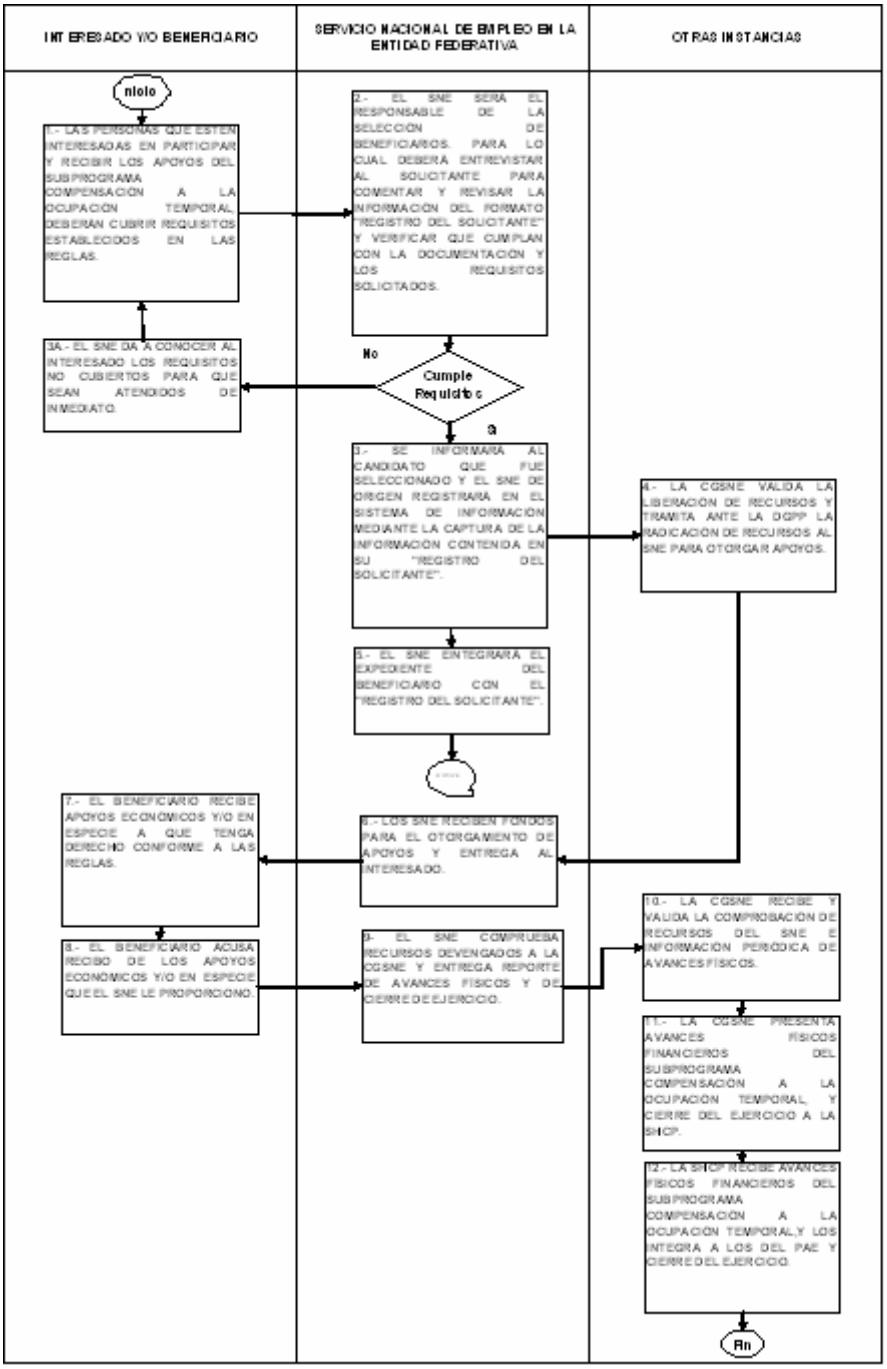


4.1 PROCESO PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO

PROCEDIMIENTO DEL

SUBPROGRAMA COMPENSACION A LA OCUPACION TEMPORAL

ANEXO No. 7

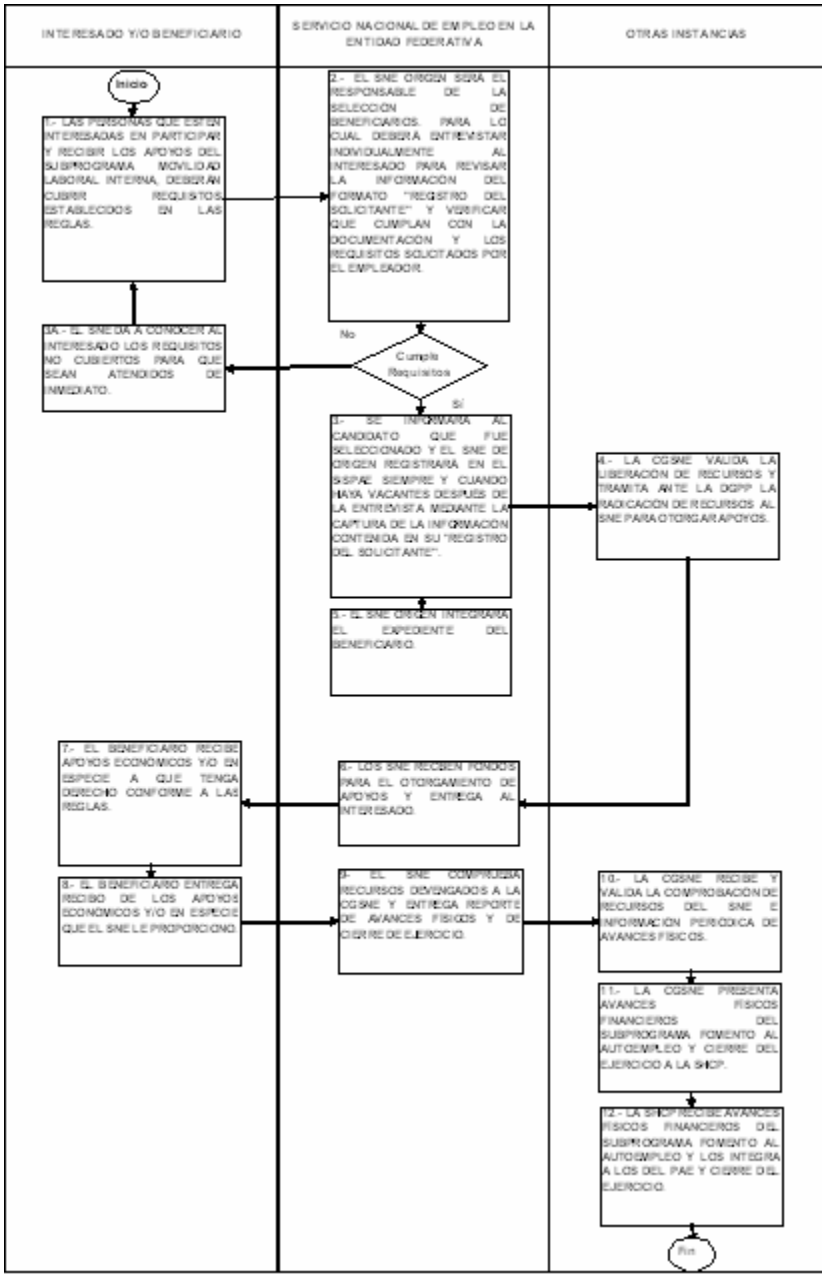


4.1 PROCESO PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO

PROCEDIMIENTO DEL

SUBPROGRAMA MOVILIDAD LABORAL INTERNA

ANEXO No. 7

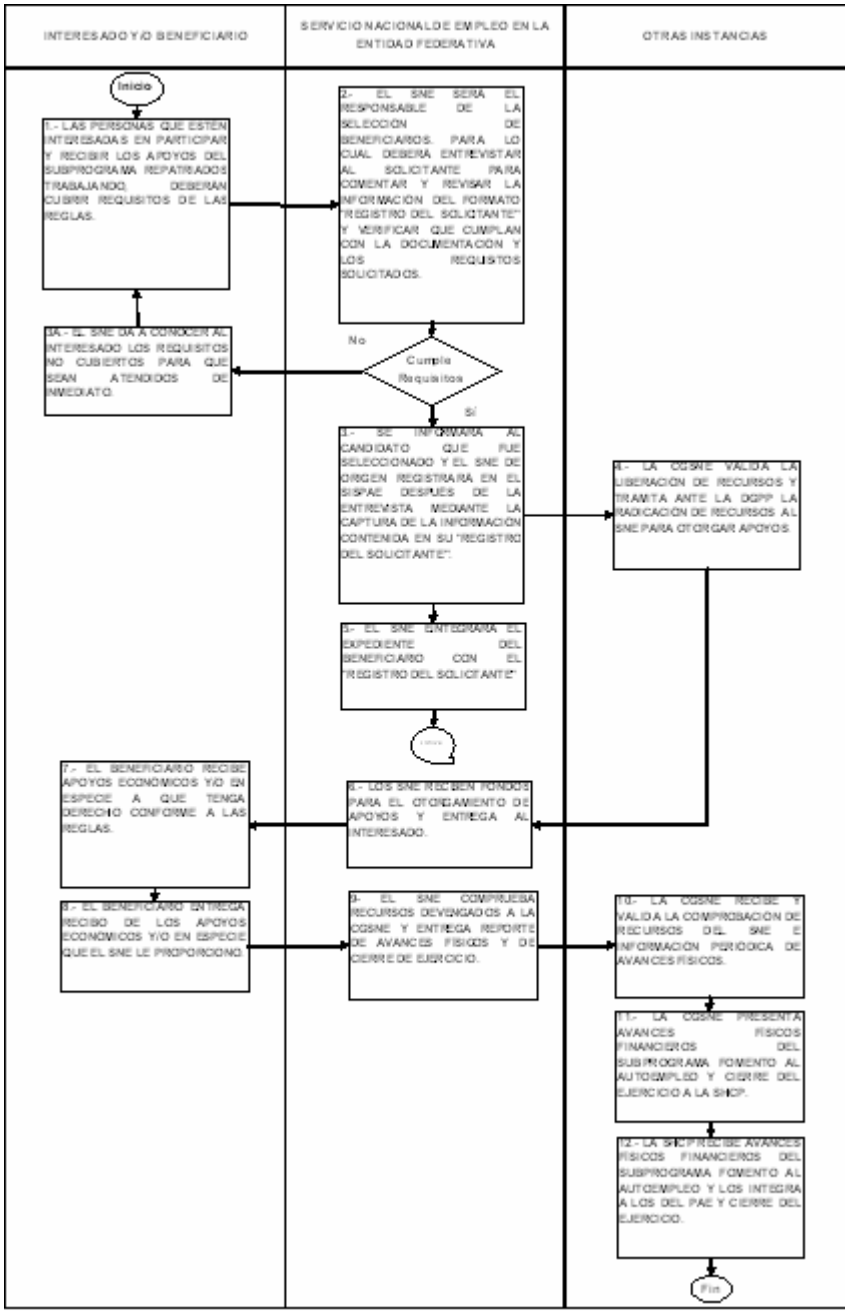


4.1 PROCESO PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO

PROCEDIMIENTO DEL

SUBPROGRAMA REPATRIADOS TRABAJADORES

ANEXO No. 7



Logo del Estado

STPS GOBIERNO FEDERAL MÉXICO 2010

CONVOCATORIA 2010

PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO
SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Gobierno del Estado de _____, con fundamento en el artículo 29, fracción III, inciso g) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2010, y el numeral 3.1. de las Reglas de Operación vigentes del Programa de Apoyo al Empleo, convocan a la población que se encuentre en situación de desempleo o subempleo y tenga interés en vincularse a un empleo o actividad productiva, así como a los empleadores que requieran cubrir sus vacantes de personal, a participar en el Programa de Apoyo al Empleo.

Beneficios que otorga

A la población:
Servicio gratuito, accesible, eficiente y ágil de:

- Información y vinculación de oferta y demanda de empleo;
- Becas para capacitación que permitan a quienes enfrentan problemas para obtener un empleo: adquirir, incrementar o fortalecer sus capacidades productivas;
- Apoyo con asesoría técnica, herramientas, equipo y maquinaria a personas o grupos de personas desempleadas o subempleadas que deseen iniciar o fortalecer una actividad productiva por cuenta propia;
- Apoyo económico y vinculación con oportunidades de empleo en el sector agrícola, industrial y de servicios en lugares distintos a los de residencia de los solicitantes, y
- Apoyo a mexicanos repatriados de EUA, consistente en recursos económicos para búsqueda de empleo y de ser necesario capacitación para emplearse, ya sea en la zona fronteriza, o bien en su lugar de origen.

A las empresas:
Servicio gratuito, accesible, eficiente y ágil de:

- Promoción de sus vacantes entre los solicitantes de empleo, y
- Reducción de costos de contratación de personal.

Requisitos de participación

De la población:

- Ser desempleado o subempleado, y encontrarse en búsqueda de un empleo o actividad productiva;
- Tener 16 años o más;
- Asistir personalmente a la oficina del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa y solicitar su incorporación al Programa, y
- Presentar una identificación oficial con fotografía, copias de la Clave Única de Registro de Población (CURP), así como 2 fotografías recientes en tamaño infantil.

De las empresas:

- Requerir personal para cubrir plazas vacantes;
- Contar con su Registro Federal de Contribuyentes;
- Estar registradas en el IMSS, y
- Solicitar en la oficina del Servicio Nacional de Empleo en la entidad su incorporación al Programa.

Información adicional

La presente convocatoria tiene vigencia el año 2010.

Los beneficios y requisitos específicos para cada una de los subprogramas del Programa de Apoyo al Empleo, se detallan en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día _____ de diciembre de 2009.

Los interesados deberán presentarse en las oficinas del Servicio Nacional de Empleo en la entidad.

Para obtener información sobre la ubicación de las oficinas del Servicio Nacional de Empleo en su entidad federativa, llame sin costo desde cualquier lugar del país al teléfono: 01800 841 2020.

ESPACIO RESERVADO PARA INSERTAR EL DIRECTORIO DE OFICINAS DEL SNE EN EL ESTADO

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

www.empleo.gob.mx www.gobiernofederal.gob.mx Vivir Mejor

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Siénega, con una superficie aproximada de 1,471-00-00 hectáreas, Municipio de San Luis Río Colorado, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL “LA SIENEGA”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 61352 DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2009, EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2370 DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2009, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “LA SIENEGA” CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA 1,471-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, ESTADO DE SONORA, PROMOVIDO POR EL C. JUAN HERNANDEZ RODRIGUEZ, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: TERRENOS NACIONALES

AL SUR: TERRENOS NACIONALES

AL ESTE: EJIDO FLOR DEL DESIERTO

AL OESTE: TERRENOS NACIONALES

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL “EXPRESO”, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 4 de noviembre de 2009.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

SEXTA SECCION

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

FRANCISCO JAVIER MAYORGA CASTAÑEDA, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; con fundamento en los artículos 9, 12, 23, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o. y 12 de la Ley de Planeación; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento; 7, 8, 32 fracciones IX, X y XIII, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 86, 87, 88, 89 y 124 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 29 y 36 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; y 6o., fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 tiene entre sus principales ejes de acción: Lograr una Economía Competitiva y Generadora de Empleos y Garantizar la Igualdad de Oportunidades y la Sustentabilidad Ambiental; y que el Sector Agropecuario y Pesquero es estratégico y prioritario para el desarrollo del país, porque ofrece los alimentos que consumen las familias mexicanas y provee de materias primas a las industrias manufacturera y de transformación;

Que los recursos gubernamentales destinados al desarrollo rural deberán de ser utilizados de una manera más eficiente para atender la problemática en la que está inmerso el sector, en virtud, de que gran parte de los productores agropecuarios y pesqueros enfrentan limitantes por bajos niveles de capitalización de sus unidades económicas, insuficiente acceso a servicios financieros en el medio rural, deterioro de los recursos naturales para la producción primaria, reducidos márgenes de operación, bajas capacidades para la inserción sostenible de sus productos en los mercados, dificultad de reincorporarse a sus actividades productivas ante la ocurrencia de contingencias climatológicas, e insuficiente profesionalización de las organizaciones sociales y económicas; teniendo como efecto bajos niveles de ingreso de los productores, provenientes de sus actividades económicas, que en algunos casos significa altos índices de pobreza; este fenómeno afecta con mayor intensidad al segmento de pequeños y medianos productores;

Que para atender esta problemática, la Secretaría ha establecido materializar la consecución de cinco objetivos que se propone alcanzar en forma conjunta con los tres órdenes de gobierno y la sociedad rural:

1. Elevar el nivel de desarrollo humano y patrimonial de los mexicanos que viven en las zonas rurales y costeras;
2. Abastecer el mercado interno con alimentos de calidad, sanos y accesibles provenientes de nuestros campos y mares;
3. Mejorar los ingresos de los productores incrementando nuestra presencia en los mercados globales, vinculándolos con los procesos de agregación de valor y la producción de bioenergéticos;
4. Revertir el deterioro de los ecosistemas, a través de acciones para preservar el agua, el suelo y la biodiversidad, y
5. Conducir el desarrollo armónico del medio rural mediante acciones concertadas, tomando acuerdos con todos los actores de la sociedad rural.

Para el logro de estos objetivos planteados, la estructura programática de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, se compone de ocho programas que se describen de forma detallada en el contenido de las presentes Reglas de Operación, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACION DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, QUE SE INDICAN

Artículo 1.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las Reglas de Operación para la aplicación de los siguientes programas y sus componentes:

I. Programa para la Adquisición de Activos Productivos;

Componentes: Agrícola,
Ganadero,
Desarrollo Rural,
Acuacultura y Pesca.

II. Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO para Vivir Mejor);

III. Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural (PIDEFIMER);

Componentes: Apoyo a Intermediarios Financieros,

Apoyos a Instrumentos de Inducción y Desarrollo del Financiamiento.

IV. Programa de Uso Sustentable de Recursos Naturales para la Producción Primaria;

Componentes: Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA),

Recursos Biogenéticos y Biodiversidad,

Reconversión Productiva,

Acuacultura y Pesca,

Programa Ganadero (PROGAN).

V. Programa de Atención a Problemas Estructurales (Apoyos Compensatorios);

Componentes: Diesel Agropecuario, Marino y Gasolina Ribereña, Apoyo al Ingreso Objetivo, al Ordenamiento del Mercado y para Adquisición de Coberturas.

VI. Programa de Soporte;

Componentes: Sanidades e Inocuidad,

Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS),

Asistencia Técnica y Capacitación,

Innovación y Transferencia de Tecnología,

Planeación y Prospectiva,

Desarrollo de Mercados,

Promoción de exportaciones y ferias,

Inspección y Vigilancia Pesquera y Acuícola.

VII. Programa de Atención a Contingencias Climatológicas (PACC), y

VIII. Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural (Organízate)

Componentes: Apoyo a Organizaciones Sociales,

Sistemas Producto.

Artículo 2.- Para efectos y aplicación de los Programas contenidos en estas Reglas de Operación, se entenderá por:

I. **Actividades agrícolas.-** Procesos productivos agrícolas primarios basados en el uso de recursos naturales renovables;

II. **Actividades económicas.-** Actividades encaminadas a producir un bien, proporcionar un servicio o comerciar una mercancía;

III. **Actividades ganaderas.-** Procesos productivos encaminados a la cría, reproducción, engorda y otros servicios de animales para beneficio humano;

IV. **Actividades pesqueras.-** Acciones de extracción, captura o recolección, por cualquier método o procedimiento, de especies biológicas o elementos biogénicos, cuyo medio de vida total, parcial o temporal, sea el agua; incluye la reproducción controlada, preengorda y engorda de especies de la fauna y flora realizadas en instalaciones ubicadas en aguas dulces, marinas o salobres, por medio de técnicas de cría o cultivo, que sean susceptibles de explotación comercial, ornamental o recreativa; incluye las acciones antes señaladas en la acuacultura;

V. **Activos productivos estratégicos.-** Activos productivos de mayor relevancia para generar los más altos y/o rápidos niveles de cambio deseable en una región, estado o localidad conforme a las prioridades nacionales establecidas por la Secretaría en concordancia con las Entidades Federativas;

VI. **Activos productivos.-** Construcciones y bienes materiales utilizados en cualquier actividad productiva y que en el curso natural de los negocios no están destinados a la venta, representan la inversión de capital o patrimonio de una empresa o unidad de producción (excluye terrenos y predios);

VII. **Acuacultura.-** Conjunto de actividades dirigidas a la reproducción controlada, preengorda y engorda de especies de la fauna y flora realizadas en instalaciones ubicadas en aguas dulces, marinas o salobres, por medio de técnicas de cría o cultivo, que sean susceptibles de explotación comercial, ornamental o recreativa;

VIII. **Agenda de innovación.-** Documento en el que se jerarquizan las acciones para atender los problemas y necesidades de investigación y transferencia de tecnología de los sistemas producto y temas estratégicos para el sector rural;

IX. **Agente Técnico.-** Institución, órgano o entidad pública sectorizada a la Secretaría u otras Dependencias de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica propia;

X. **ASERCA.-** Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, Organo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría;

XI. **Aviso de arribo.-** Formato oficial mediante el cual el sujeto productivo declara ante la oficina de pesca el volumen de producto desembarcado, de las especies objeto de explotación; durante una jornada o viaje de pesca;

XII. **Base.-** Precio del físico menos el precio del futuro;

XIII. **Base.-** Estandarizada Zona Consumidora.- Base Zona Consumidora que la Secretaría anuncie a través de su publicación en el DOF, en dólares por tonelada, de acuerdo con el comportamiento histórico de los últimos cinco años, las condiciones del mercado internacional y las de oferta y demanda que afectan al mercado local y regional, estableciéndose el tipo de cambio a efecto de indicar pesos por tonelada;

XIV. **Base Máxima Regional.-** Base Regional por Entidad Federativa-productor, anunciada por la Secretaría mediante su publicación en el DOF;

XV. **Base zona consumidora.-** Precio del producto en zona consumidora menos el precio del futuro en la Bolsa del día que se haga referencia;

XVI. **Beneficiario.-** Persona física o moral que recibe el apoyo;

XVII. **Biodiversidad.-** Variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos entre otros, los ecosistemas terrestres, marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; también comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas;

XVIII. **Bioenergía.-** Fuente energética renovable obtenida a partir del aprovechamiento de biomasa, considerando en ésta tanto los productos de especies vegetales cultivadas para este fin, como de subproductos o deshechos de origen vegetal o animal;

XIX. **Bolsas de Futuros.-** Establecimientos donde se negocian contratos financieros derivados de cotizaciones de mercancías, entre las que se encuentran productos agropecuarios contemplados en el presente instrumento, entre otras Bolsas, las de Chicago Board of Trade (CBOT), Chicago Mercantil Exchange (CME) y New York Board of Trade (NYBOT);

XX. **CADER.-** Centro de Apoyo al Desarrollo Rural de la Secretaría;

XXI. **Capacidad de carga animal.-** Cantidad de ganado bovino, referido en unidades animal, que se pueden mantener en una superficie determinada en un año sin deteriorar los recursos naturales;

XXII. **CEDRS.-** Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable;

XXIII. **Centro de acopio.-** Bodega, despepite o instalación agroindustrial donde se reciba el producto objeto del apoyo en zona productora de origen, o de destino con registro de báscula en origen para el caso de Apoyos Complementarios al Ingreso, que sea registrado en el padrón que para tal efecto levante en las Entidades Federativas o la Secretaría;

XXIV. **Centro de evaluación especializado.-** Institución de enseñanza o investigación acreditada por la Secretaría a nivel nacional, estatal o regional para verificar la calidad y establecer la satisfacción del cliente de los servicios de capacitación y asistencia técnica. Así como para elaborar las listas de desempeño de los prestadores de servicios profesionales que participan en estas acciones. Los Centros se especializan en función del tipo y ubicación geográfica de los servicios;

XXV. **CES.-** Comisión de Evaluación y Seguimiento;

XXVI. **CIF.-** Cédula de Identificación Fiscal;

XXVII. **CNBV.-** Comisión Nacional Bancaria y de Valores;

XXVIII. **Coberturas.-** Operación financiera que tiene por objeto reducir el riesgo de movimientos adversos en los precios;

XXIX. **Colmena.-** Alojamiento tecnificado para abejas constituido de panales móviles que consta de tapa telescópica, techo interior, piso reversible y cubo de cámara de cría con diez bastidores con panales trabajados, de los cuales seis deberán estar poblados como mínimo con abeja reina;

XXX. **COMUNDER.-** Consejo Municipal para el Desarrollo Rural;

XXXI. **CONAGUA.-** Comisión Nacional del Agua;

XXXII. **CONAPESCA.-** Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, Organo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría;

XXXIII. **CONAPO.-** Consejo Nacional de Población y Vivienda;

XXXIV. **Cuota Energética.-** Volumen de consumo de energético agropecuario y pesquero que se establezca para cada beneficiario;

XXXV. **CURP.-** Clave Unica de Registro de Población, documento expedido por la Secretaría de Gobernación;

XXXVI. **DDR.-** Distritos de Desarrollo Rural de la Secretaría;

XXXVII. **Delegación.-** Delegaciones estatales y la Región Lagunera de la Secretaría;

XXXVIII. **DOF.-** Diario Oficial de la Federación;

XXXIX. **Dólar Fix.-** Determinado por el Banco de México con base en un promedio de las cotizaciones del mercado de cambios al mayoreo para operaciones liquidables el segundo día hábil bancario siguiente. Se publica en el DOF un día hábil bancario después de la fecha de determinación y es utilizado para solventar obligaciones denominadas en dólares liquidables en la República Mexicana al día siguiente;

XL. **Entidades coordinadas.-** Entidades del Ejecutivo Federal agrupadas en el sector coordinado por la Secretaría, en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el Reglamento Interior de la Secretaria;

XLI. **Entidades Federativas.-** Gobiernos Estatales y del Distrito Federal;

XLII. **Fedatario Público.-** Persona investida de fe pública, conforme a lo previsto en la legislación correspondiente;

XLIII. **Figura honoraria y paritaria.-** Figuras auxiliares de apoyo como: Comité Técnico de Ganadería (COTEGAN), Comité Técnico Agrícola (CTA), Consejo Estatal de Desarrollo Rural (CEDR), Coordinación Nacional De las Fundaciones PRODUCE (COFUPRO) que se enlistan de manera enunciativa mas no limitativa;

XLIV. **FINCA.-** Fideicomisos de inversión, garantía o fuente alterna de pago que sirva para respaldar una operación crediticia;

XLV. **FOFAE.-** Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario en los Estados;

XLVI. **Identificación oficial.-** Documentos con los que una persona física puede acreditar su identidad; para los efectos de estas Reglas de Operación los documentos aceptables son: la Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral, el Pasaporte vigente, la Cartilla del Servicio Militar Nacional o la cédula profesional;

XLVII. **Intermediarios Financieros (IF).-** Sociedades cooperativas de ahorro y préstamo y sociedades financieras populares; sociedades financieras comunitarias, los organismos de integración financiera rural; las uniones de crédito y los almacenes generales de depósito a que se refiere la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, las sociedades financieras de objeto múltiple, las Entidades en transición contempladas en la Ley de Ahorro y Crédito Popular, así como los demás intermediarios financieros que la Secretaría determine;

XLVIII. **LEC.-** Ley de Energía para el Campo;

XLIX. **Lechería familiar.-** Es el sistema de producción de leche de bovino a baja escala que se lleva a cabo en UPP's localizadas en zonas rurales o conurbadas, con 5 a 35 vientres bovinos, que se crían de manera estabulada y/o traspatio;

L. **Ley de Presupuesto.-** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

LI. **Ley.-** Ley de Desarrollo Rural Sustentable;

LII. **Manejo Sustentable.-** Aplicación de métodos y técnicas para la conservación y aprovechamiento racional de los recursos naturales y ecosistemas;

LIII. **Opción CALL.-** Instrumento financiero cotizado en la bolsa de futuros que ofrece al tenedor cobertura contra alzas de precios;

LIV. **Opción PUT.-** Instrumento Financiero cotizado en la bolsa de futuros que ofrece al tenedor cobertura contra caída en los precios;

LV. **Opciones.-** Derivados financieros de un Contrato de Futuro, que cotiza en una Bolsa de Futuros;

LVI. **Opciones Sintéticas.-** Combinación de opciones y contratos de futuros;

LVII. **Organos fiscalizadores.-** Organos de Control Interno a nivel de las dependencias y Entidades Federales, de las Entidades Federativas y Municipales que por competencia tengan la facultad de auditoría y revisión para evaluar avances y resultados y verificar el buen uso de los recursos gubernamentales autorizados a los programas; en su caso, cualquier otro que por mandato de ley o derivado de ésta, tenga tal competencia;

LVIII. **Padrón Unico de organizaciones y sujetos beneficiarios del sector rural.-** Listados de todas las personas físicas o morales apoyadas con recursos de los programas de la Secretaría;

LIX. **PEC.-** Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable;

LX. **Peso Neto Analizado.-** Tonelada métrica de producto, a la cual le ha sido aplicada deducciones en kilogramos con base en la norma de calidad generalmente aceptada en cada región productora; tales como el exceso de humedad, materias extrañas o impurezas, granos dañados y plagas, entre otros;

LXI. **PROGAN.-** Componente del "Programa Uso Sustentable de Recursos Naturales para la Producción Primaria" denominado: Producción Pecuaria Sustentable y Ordenamiento Ganadero y Apícola;

LXII. **Recursos biogenéticos.-** Organismos o partes de éstos, integrantes de los ecosistemas y que representan una utilidad real o potencial, para la conservación de la propia biodiversidad o para la obtención de nuevas especies o variedades;

LXIII. **Reglas de Operación.-** Reglas de Operación de los Programas a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;

LXIV. **RFC.-** Registro Federal de Contribuyentes;

LXV. **SDA.-** Secretaría de Desarrollo Agropecuario de los Estados o equivalentes;

LXVI. **Secretaría.-** Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;

LXVII. **SENASICA.-** Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, Organo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría;

LXVIII. **Servicios Financieros.-** Crédito, ahorro, inversión, seguros, capital, remesas, financiamiento para pignoración, entre otros, necesarios para el bienestar de la población rural y el desarrollo de las actividades económicas rurales;

LXIX. **SIAP.-** Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, Organo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría;

LXX. **SNIDRUS.-** Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable;

LXXI. **Subsidiario.-** Apoyo o acompañamiento solidario inicial para el arranque o puesta en marcha de una iniciativa de desarrollo, que en ningún caso sustituye el papel que a la propia población rural corresponde como actora de su propio desarrollo;

LXXII. **Subsidio.-** Asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación que a través de la Secretaría se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general;

LXXIII. **Superficie elegible.-** Es la superficie de agostaderos, praderas, cultivos forrajeros y zonas agrícolas que existen en una Unidad de Producción Pecuaria, que produce forraje para la alimentación del ganado y a la cual se le determina;

LXXIV. **SURI.-** Sistema Unico de Registro de Información personas físicas y morales beneficiarios y usuarios de los programas y servicios de la Secretaría;

LXXV. Sustentable.- Característica o condición que se adquiere a partir del aprovechamiento racional y manejo apropiado de los recursos naturales utilizados en la producción, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras;

LXXVI. TESOFE.- Tesorería de la Federación;

LXXVII. Unidad económica rural o pesquera.- Persona física o moral, ligada o no a un predio, que desarrolla actividades agropecuarias, de pesca, acuícola y otras actividades productivas, industriales, comerciales y de servicios en el medio rural;

LXXVIII. Unidad ejecutora.- Unidad administrativa de la estructura central de la Secretaría, incluidos los órganos administrativos desconcentrados, o de las Entidades Federativas y Agentes Técnicos a los que se le otorga la responsabilidad de operar alguno(s) de los programas o componentes que forman parte de estas Reglas; por lo que asume todas las consecuencias legales y normativas que implica el ejercicio de los recursos públicos federales;

LXXIX. Unidad responsable.- Entidad o unidad administrativa de la Secretaria, incluidos los órganos administrativos desconcentrados, a la que se le responsabiliza del control y seguimiento de alguno(s) de los programas o componentes a que se refieren estas Reglas;

LXXX. UPP.- Unidad de Producción Pecuaria.- Que considera la cría y/o engorda de ganado para beneficio humano, y

LXXXI. Ventanilla.- Lugar donde se presentan las solicitudes para acceder a los apoyos de los programas y componentes que administra la Secretaría, Entidades Federativas y Municipios, en donde se deberá emitir la respuesta correspondiente.

Artículo 3.- A partir del ejercicio presupuestal 2010, las presentes Reglas de Operación serán las únicas aplicables para los programas y componentes que administra la Secretaría, por lo que mediante la publicación en el DOF de este Acuerdo queda sin efecto, para el ejercicio fiscal 2010 y subsecuentes, cualquiera otra Regla de Operación, adición, actualización o modificación que se hubiesen publicado con anterioridad a éstas; con excepción del Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO para Vivir Mejor), cuyo marco legal que lo regula continuará vigente en los términos señalados en el artículo 14 de estas Reglas de Operación.

La interpretación de las disposiciones contenidas en el presente acuerdo, así como la resolución de los asuntos no previstos en éstas, serán facultad de la Secretaría en los términos de las disposiciones correspondientes.

Artículo 4.- Objetivo general. Contribuir a que los productores rurales y pesqueros eleven su calidad de vida e incrementen su nivel de ingreso, fortaleciendo su participación en los mercados a través del aprovechamiento sustentable de los recursos naturales e impulsando su participación creciente y autogestiva.

Artículo 5.- Todos los programas a los que se refieren estas Reglas de Operación son de aplicación nacional, considerando las características de la población objetivo a la que cada programa o componente está dirigido.

Artículo 6.- Con sujeción a las disposiciones que prevean las legislaciones federal y estatales aplicables en materia de responsabilidades de los servidores públicos, bajo ningún concepto podrán ser beneficiarios de los programas y componentes de las presentes Reglas de Operación los servidores públicos de la Secretaría, de los Agentes Técnicos o de las Secretarías de Desarrollo Agropecuario (SDA) o sus equivalentes de las Entidades Federativas o de los Municipios.

Aquellos servidores públicos que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte, deberán excusarse de intervenir.

Artículo 7.- De las modalidades de operación.

Para lograr una mayor transparencia y claridad en el uso y operación de los recursos que se definen en estas Reglas de Operación, la Secretaria establece dos modalidades:

Modalidad 1:

Concurrencia de recursos convenidos con las Entidades Federativas, administrados y operados por los FOFAES.

Modalidad 2:

Ejecución directa de acuerdo a los programas cuya operación puede ser con las instancias participantes, las cuales se realizan a través las unidades responsables y ejecutoras, incluyendo Entidades Federativas y Agentes Técnicos, considerando de ser el caso, alinear los apoyos derivados de recursos en concurrencia para que éstos no se vean en desventaja, tratándose de los mismos tipos de apoyos y beneficiarios.

Las atribuciones y responsabilidades de las unidades ejecutoras quedarán formalizadas en el instrumento jurídico que al efecto suscriban las partes, y serán publicadas en la página electrónica de la Secretaría: www.sagarpa.gob.mx. Asimismo, en el caso de la operación con las Entidades Federativas, a través de sus SDA publicarán en su página electrónica las funciones y obligaciones de las instancias de apoyo que deberán operar con apego al marco normativo vigente de los componentes convenidos.

Artículo 8.- En la modalidad 1 se prevé:

Esta modalidad de operación tendrá como punto de partida y eje rector de su aplicación, el desarrollo de las prioridades de atención e inversión derivadas de la planeación agropecuaria y pesquera que las diferentes Entidades Federativas realizaron conjuntamente con la Secretaría para el ejercicio fiscal en curso.

Con el propósito de que los recursos que administran y operan los FOFAES en la modalidad 1 se otorguen y ejerzan considerando las diferencias regionales y locales, así como criterios de objetividad, equidad, transparencia y selectividad; las Entidades Federativas, a través de la SDA, con el aval de una institución de Educación Superior o por un organismo reconocido a nivel nacional o internacional, será el responsable de proporcionar a la Secretaría, considerando en su oportunidad, la información del VIII Censo Nacional Agropecuario y conforme a estudios previos o realizados ex profeso, la estratificación de productores y la regionalización a aplicar en la Entidad Federativa, misma que deberá permitir en cada Entidad, identificar con precisión a la población objetivo y región.

La estratificación de productores que se realice en cada Entidad Federativa deberá considerar, mediante la utilización de parámetros, su diferenciación en tres estratos conforme a su nivel de capitalización derivada de su posesión actual de activos productivos, a saber: 1) bajo o nulo, 2) medio y 3) alto; en tanto que la regionalización deberá considerar el nivel de desarrollo de las diferentes regiones y localidades de cada estado, por lo que igualmente se deberán definir tres estratos: a) Localidades de Alta y muy Alta marginación, b) Localidades de Marginación Media y c) Localidades de Baja y Muy Baja Marginación, para este propósito se deberá considerar la clasificación de pobreza o índice de marginación de cada una de las localidades de la entidad.

Una vez elaboradas las propuestas de estratificación de productores y la regionalización, se someterán a consideración del Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable; validadas por éste, la SDA las enviará a la Secretaría.

Esta modalidad, previo acuerdo entre la Entidad Federativa y la Secretaría, podrá ser ejecutada a través de un organismo auxiliar o agente técnico.

Para los programas y componentes a convenir en esta modalidad, se destinarán recursos concurrentes con las Entidades Federativas y se establecerá la proporción de setenta y cinco por ciento (75%) correspondiente a la aportación federal y veinticinco por ciento (25%) a la aportación estatal, una vez firmado el instrumento jurídico, los apoyos se otorgarán conforme a los porcentajes establecidos.

La Secretaría emitirá una fórmula que, tomando como base las cifras de los recursos federales convenidos de los tres ejercicios fiscales anteriores en concurrencia de recursos con cada Entidad Federativa, permita realizar la distribución ponderada de los recursos federales asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente y por convenir con las Entidades Federativas. La fórmula será publicada en el Diario Oficial de la Federación antes del día 25 de enero.

Los recursos que la Secretaría aporte de manera concurrente con las Entidades Federativas, en el marco de los convenios de coordinación, se sujetarán a las disposiciones legales aplicables, e incluirán los calendarios de ejecución que se determinen.

Las Entidades Federativas deberán realizar las aportaciones de recursos que les correspondan en las cuentas específicas correspondientes, a más tardar en un plazo de 35 días hábiles, en los términos que establece el Presupuesto de Egresos de la Federación y los convenios de coordinación respectivos.

Para todos los casos en los que se destinen recursos concurrentes, las Entidades Federativas y la Secretaría se comprometen a respetar las prioridades estratégicas. De considerarlo necesario, el Comité Técnico del FOFAE estará facultado para establecer, en el marco de las presentes Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables, los lineamientos operativos y de orden administrativo que le permitan priorizar, dar atención a las prioridades estratégicas estatales, complementar, ordenar u organizar la operación de los componentes de esta modalidad.

Cuando la operación sea a través de las Entidades Federativas, corresponderá al responsable de esa instancia mantener informados a los órganos consultivos que establece la Ley, quienes conocerán y validarán el plan anual, en el contexto del Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Sectorial de la Secretaría.

En los convenios de coordinación que se suscriban con las Entidades Federativas, se establecerá, en el marco de estas Reglas de Operación, los términos, facultades y responsabilidades que asumen cada una de las partes que lo suscriben; también deberá especificarse el monto y aportaciones comprometidas; las metas y los calendarios de ejecución que se prevean; el flujo de las aportaciones entre otros.

Para el caso de los programas o componentes cuya operación se convenga en esta modalidad, en el instrumento jurídico que se suscriba por ambas partes se establecerá que la administración y operación de los recursos sea a través del FOFAE establecido en cada Entidad Federativa.

Para el control y seguimiento de la operación de los programas y componentes involucrados en el instrumento jurídico que se haya suscrito, el FOFAE podrá auxiliarse por comités o comisiones estatales operativas auxiliares conformadas, de manera paritaria y honoraria por los responsables de la operación de los programas y por personal de las áreas técnicas, tanto de la Delegación como de las Entidades Federativas.

Los comités o comisiones estatales operativas auxiliares tendrán las responsabilidades siguientes: coordinar la operación de los programas o componentes incluidos en el convenio; analizar todas las solicitudes de apoyo que, habiendo cumplido con los requisitos, se hayan presentado en las ventanillas; autorizar aquellas solicitudes que con apego a todo lo establecido en las presentes Reglas de Operación, hayan cumplido con las etapas previas a la autorización; vigilar que las autorizaciones no rebasen los montos de recursos previstos en el convenio para cada programa o componente, y dar seguimiento físico-financiero a los recursos involucrados en el citado instrumento jurídico.

En el caso de requerirse, para fortalecer los trabajos técnicos, los comités o comisiones estatales operativas auxiliares tendrán las responsabilidades siguientes a través del FOFAE, podrá contratar unidades técnicas operativas o prestadores de servicios profesionales por tiempo y obra determinada, o los servicios de universidades o instituciones de investigación y educación superior.

En el supuesto de que la eficiencia en la operación considere la conveniencia de realizar compras consolidadas de determinados bienes a apoyar; éstas estarán condicionadas a que se demuestre una disminución significativa en el precio unitario del bien y en beneficio del solicitante. Las compras se podrán realizar a nivel local por la entidad que determine el Comité Técnico del FOFAE, por cuenta y orden de los beneficiarios.

Para el caso de la evaluación externa el FOFAE, deberá auxiliarse de un Comité Técnico del FOFAE de Evaluación, que coordine el proceso de evaluación de acuerdo a los lineamientos generales que emita la Secretaría.

Con el propósito de facilitar a los beneficiarios la presentación de sus solicitudes, para todos los programas y componentes que se operen en esta modalidad, se utilizará como solicitud única la señalada en los anexos 3 y 4 de estas Reglas de Operación.

Para todos los efectos legales, todas aquellas personas que manejen o apliquen recursos públicos federales son considerados sujetos a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, conforme al artículo segundo de la misma; por lo que la administración, manejo y aplicación de los recursos federales asignados a los programas a que se refieren estas Reglas de Operación deberá realizarse conforme a la legislación aplicable, en virtud de que no pierden su carácter federal, no obstante haber sido materia de un convenio y encontrarse transferidos para su aplicación, a los FOFAES o cualesquiera otra instancia.

Artículo 9.- En la modalidad 2 se prevé:

Para el caso de los programas o componentes de la modalidad 2, la Secretaría podrá, sujeto a la evaluación y dictaminación que realice y disponibilidad presupuestal asignar recursos federales de ejecución directa para la atención de proyectos o solicitudes elegibles de conformidad con las presentes Reglas de Operación, cuyo interés e impacto social y económico genere beneficios en una Entidad Federativa, región o el país.

Para dar seguimiento a la ejecución de los proyectos y solicitudes, la Secretaría por conducto de las unidades responsables que se determinen y en su caso, las Delegaciones, emitirán un informe detallado que permita conocer el avance en la aplicación y desarrollo de los mismos.

En el caso de que la ejecución se realice a través de las Entidades Federativas o el agente técnico, estos serán considerados como unidad ejecutora, quienes deberán de suscribir los convenios o acuerdos que correspondan con las unidades responsables que se determinen. Los convenios o acuerdos señalados deberán incluir los activos estratégicos apoyables, la concurrencia de recursos provenientes de otros programas y los montos y metas que se comprometen para el logro de los objetivos de los proyectos, así como la entrega de reportes mensuales, trimestrales, de cuenta pública y de finiquito que se establecen para cualquiera de las unidades responsables.

En esta modalidad el proceso se realizará mediante la gestión y autorización, en su caso, de la transferencia de recursos correspondiente o la apertura de una cuenta específica para la realización del Proyecto y de la participación de la Delegación involucrada y las unidades responsables que correspondan; así como el cumplimiento de los procedimientos normativos presupuestales y de flujo de información internos de la Secretaría, notificando oportunamente de ello a la SDA a fin de evitar duplicidades y garantizar la coordinación de acciones.

Artículo 10.- Proyectos estratégicos de prioridad nacional.

Los proyectos estratégicos de prioridad nacional, impacto regional o nacional definidos por la Secretaría o presentados por Sistema Producto, Entidades Federativas, agentes técnicos u organizaciones de carácter regional o nacional que atiendan los problemas de un Sistema Producto, una región o factor crítico que comprometa el desarrollo del sector, podrán establecer montos máximos de apoyo y porcentaje de aportaciones, diferentes a los que se establecen en el presente acuerdo y el reconocimiento de las aportaciones de los beneficiarios mediante activos preexistentes y/o en especie conforme a las características de la población objetivo, al tema estratégico y a los impactos esperados.

Los proyectos estratégicos a que se refiere el párrafo anterior deberán considerar para su presentación al titular de la Secretaría, la justificación respecto a la prioridad, el impacto, el problema que pretenda atender, la población objetivo; y los resultados esperados y en su caso, su ejecución a través de las Entidades Federativas o un agente técnico.

Estos proyectos estratégicos, deberán ser previamente analizados por las unidades responsables, las que evaluarán su procedencia y verificarán el apego de la propuesta a la necesidad de atención de factores o activos estratégicos para el ámbito de aplicación, a efecto de proponer al titular de la Secretaría su aprobación y la emisión de los lineamientos específicos que correspondan.

Artículo 11.- El ejercicio de los recursos que sean otorgados con cargo a lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes.

Estos recursos podrán ser complementados con aportaciones de las Entidades Federativas, Agentes Técnicos, los beneficiarios y de otras instituciones, de tal forma que se integren al apoyo de los programas o proyectos, conforme a las disposiciones contenidas en estas Reglas y las demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de complementariedad, los apoyos serán otorgados siempre y cuando los solicitantes no estén recibiendo apoyos de otros programas de la Administración Pública Federal para el mismo concepto que impliquen sustituir su aportación o duplicar apoyos o subsidios, conforme lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Artículo 12.- Las personas físicas que soliciten algún apoyo de los programas o componentes a que se refieren estas Reglas de Operación, deberán ser mayores de edad y presentar para fines de registro en el SURI e integración de su expediente único, únicamente cuando no se cuente en su expediente en la ventanilla de atención: original con fines de cotejo y copia simple de una identificación oficial; comprobante de domicilio; los datos de su CURP, y los requisitos específicos que se establezcan en lo particular para cada uno de los programas o sus componentes.

Procederá la excepción al cumplimiento de esos requisitos únicamente respecto al Programa de Atención a Contingencias Climatológicas, en el que los requerimientos a los individuos para recibir los apoyos se establecen en las Reglas específicas de ese programa.

Las personas morales que soliciten algún apoyo de los programas o componentes a que se refieren estas Reglas de Operación, deberán presentar para fines de registro en el SURI e integración de su expediente único, únicamente cuando no se cuente en su expediente en la ventanilla de atención: original con fines de cotejo y copia simple o en su caso copia certificada de los siguientes documento: a) instrumento constitutivo y de las modificaciones que, en su caso, haya tenido; b) RFC; c) cédula de identificación fiscal; d) comprobante de domicilio fiscal; f) acta de la instancia facultada para nombrar a las autoridades vigentes o poder del representante legal, debidamente protocolizada; g) identificación oficial del representante legal; h) los datos de cada integrante de la persona moral, presentados en medio magnético conforme al formato disponible en la página electrónica de la Secretaría, además de los requisitos específicos que se establecen en las presentes Reglas de Operación de cada uno de los programas o componentes.

Para aquellos programas en los que se requiera acreditar la propiedad, posesión o usufructo de la tierra, para tal efecto se utilizarán los instrumentos jurídicos que las legislaciones correspondientes establezcan.

Artículo 13.- Programa para la Adquisición de Activos Productivos.

Fracción I.- Objetivo Específico.- Incrementar los niveles de capitalización de las unidades económicas de los productores rurales y pesqueros a través del apoyo subsidiario a la inversión en bienes de capital estratégico, para la realización de actividades de producción primaria, sanidad e inocuidad, procesos de agregación de valor y acceso a los mercados.

Fracción II.- Lineamientos.

II.1. Población Objetivo.- Las personas físicas o morales constituidas conforme a las legislaciones en materia agrícola, ganadera, mercantil, civil, agraria, entre otras, que de manera individual u organizada, se dediquen a actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, acuícolas, agroindustriales y del sector rural en su conjunto, conforme a la estratificación de productores y la regionalización que se establece en el artículo 8 de las presentes Reglas de Operación.

II.1.1. Población Objetivo en Proyectos de Prioridad Nacional o de impacto Estatal y Regional.- La población objetivo de este tipo de proyectos se clasificará considerando la población rural mayoritariamente beneficiada, correspondiente a cualquiera de los estratos y regiones previamente señalados.

II.2. Beneficiarios.

II.2.1. Requisitos.

Tendrán derecho a solicitar el apoyo de este programa las personas físicas o morales, que cumplan con las condiciones establecidas en el Artículo 12, y que no hayan recibido apoyos de manera individual u organizada para la inversión en activos para los mismos conceptos de apoyo de cualquiera de los programas que ha operado la Secretaría al menos durante dos años anteriores a su solicitud, considerando las salvedades establecidas en el penúltimo párrafo del artículo 21 de las presentes Reglas de Operación.

Solicitud de Apoyos otorgados a través de Entidades Federativas, o Agentes Técnicos.- Los interesados que aspiren a un apoyo de este programa, deberán presentar su solicitud en el formato que se incluye como Anexos 3 y 4 en las ventanillas receptoras, acorde al tipo de proyecto y a la convocatoria emitida y en congruencia con las prioridades nacionales, estatales y municipales. Debiendo el personal de ventanilla informar al solicitante por escrito, recabando firma de acuse de recibo la información correspondiente a los requisitos y el procedimiento que seguirá la solicitud de apoyo. La solicitud deberá estar acompañada, de acuerdo al perfil del solicitante, con los siguientes documentos:

1. Personas físicas.- Los establecidos en el párrafo primero del artículo 12 de estas Reglas de Operación deberán, además del proyecto conforme al guión del Anexo 6 o 7 del programa, entregar copia simple de la documentación que acredite la legal propiedad o posesión de los bienes inmuebles o embarcaciones incluidos en el proyecto. Para el caso de los apicultores, la acreditación legal de propiedad sólo aplicará en los casos donde el proyecto incluya la construcción de obra civil.

2.- Personas Morales.- Los establecidos en el párrafo segundo del artículo 12 de estas Reglas de Operación, además proyecto conforme al guión del Anexo 6, deberán entregar copia simple de la documentación que acredite la legal propiedad o posesión de los bienes inmuebles o embarcaciones incluidos en el proyecto. Para el caso de los apicultores, la acreditación legal de propiedad sólo aplicará en los casos donde el proyecto incluya la construcción de obra civil.

3.- En solicitudes que no rebasen los doscientos mil pesos de apoyo gubernamental, éste puede ser solicitado mediante el formato simplificado de proyecto conforme al guión del Anexo 7 del programa.

Los solicitantes deberán entregar copia simple de los permisos vigentes aplicables al tipo de proyecto planteado, expedidos por la autoridad competente (permiso o concesión de pesca o acuacultura, concesión de aguas nacionales, resolución en materia de impacto ambiental, entre otros).

En el caso de los proyectos presentados para su apoyo en la modalidad 2 por: los sistemas producto, las Entidades Federativas, las organizaciones de carácter nacional o regional, o den respuesta a las prioridades marcadas por la Secretaría; la solicitud deberá presentarse en escrito libre, especificando claramente el factor estratégico a atender, la población beneficiada y los impactos esperados, diferenciando entre hombres y mujeres. Además de lo anterior, cuando se trate de proyectos presentados por los sistemas producto deberán estar avalados por el comité que corresponda y ser congruente con su plan rector vigente.

II.2.2. Procedimiento de Selección.

Para el caso de la modalidad de operación de los apoyos de la Secretaría a través de las Entidades Federativas o Agentes Técnicos se aplicará el siguiente procedimiento de selección de interesados:

1.- Recepción de las solicitudes con documentación completa;

2.- Valoración de las inversiones solicitadas, respecto de su apego al plan de activos estratégicos acordados y establecidos en el Anexo Técnico;

3.- Clasificación de las solicitudes de acuerdo al estrato de los solicitantes señalado en el apartado II.1 de este programa;

4.- Dictamen de solicitudes de acuerdo a la calificación resultante de los criterios del Anexo 8 de este programa;

5.- Autorización de los apoyos a las solicitudes con mayor puntaje en la evaluación, sin rebasar la disponibilidad presupuestal;

6.- Emisión del dictamen (positivo o negativo) a todas las solicitudes, y

7.- Los beneficiarios, montos y tipos apoyos recibidos serán dados a conocer en los órganos locales oficiales de difusión, en sus páginas electrónicas, en otros medios locales de difusión de las respectivas Entidades Federativas, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Los diagramas de flujo correspondientes a este procedimiento y proceso se presentan en los Anexos 1 y 2 de este programa.

II.3. Características de los Apoyos (tipo y monto).

II.3.1. Tipos de Apoyos.- Con cargo a los recursos de este programa se podrán otorgar apoyos para la inversión en activos productivos y proyectos estratégicos determinados a nivel nacional, estatal, regional o municipal para las actividades agrícolas, ganaderas, acuícolas, pesqueras, sanidad e inocuidad, de agregación de valor, dentro de los siguientes tipos:

Maquinaria y equipo.- Incluye la necesaria para los procesos de producción primaria, manejo pecuario, cosecha, captura, conservación, manejo post-cosecha, transformación de la producción primaria, seguridad de la vida en el mar y la requerida para el establecimiento de micro, pequeñas o medianas empresas de producción agropecuaria, pesquera y acuícola, procurando en este caso no crear desventajas comerciales a las empresas similares ya existentes en localidades rurales.

En el caso de actividades no agropecuarias, sólo procederá el otorgamiento de apoyos cuando el proyecto a realizar se encuentre en localidades rurales consideradas como de muy alta marginación.

Material vegetativo, especies zootécnicas y acuícolas.- Incluye todas aquellas de producción pecuaria, pesquera y acuícola como reproductores de mejora genética, con documento que garantice esa calidad por parte del proveedor, de importancia económica para su reproducción, que mejoren la eficiencia en las unidades productivas, además de material vegetativo para plantaciones agrícolas perennes. En todos los casos deberá cumplirse con las disposiciones fito y zoosanitarias emitidas por SENASICA, así como las emitidas por la Secretaría.

Infraestructura.- Incluye todo tipo de construcción y/o edificación e instalaciones, rehabilitación o ampliación de las mismas, incluyendo embarcaciones, que sean parte de un proyecto productivo o de desarrollo territorial. Deberá demostrarse que las dimensiones, diseño y normatividad de esa infraestructura sea congruente con el proyecto planteado y que, en su caso, sea un activo necesario y adicional para los procesos económicos y/o productivos o de desarrollo territorial ligado a la producción rural, pesquera y acuícola, al patrimonio de los beneficiarios o de las regiones incluidas en el proyecto. En los casos procedentes, la infraestructura y equipo apoyado deberá cumplir con las disposiciones de inocuidad emitidas por la Secretaría.

Los proyectos que requieran apoyos para la inversión en activos deberán atender a las necesidades derivadas de la jerarquización de activos estratégicos, así como a una estrategia de generación de Polos de desarrollo regional y/o integración de cadenas productivas (conglomerados o corredores) de una rama productiva.

La Secretaría, a través de la unidad responsable excepcionalmente y en forma justificada resolverá sobre otros tipos de apoyo que se requieran implementar con cargo al Programa para la Adquisición de Activos Productivos, así como su ámbito de aplicación de paquetes tecnológicos y paquetes emergentes derivados de contingencias climatológicas, notificando oportunamente de ello a la SDA de la Entidad Federativa correspondiente, a fin de evitar duplicidades y garantizar la coordinación de acciones.

Exclusiones.- No se otorgarán apoyos con cargo a este programa para:

- La compra de tierras;
- La compra de equipo y maquinaria usada;
- La compra de cualquier tipo de vehículo o embarcación con características de lujo, de línea o por pedido prefabricado, salvo adquisición de vehículos nuevos de transporte terrestre de carga chasis desde 2.5 toneladas y hasta 22 toneladas;
- La construcción o adquisición de embarcaciones no incluidas como activos estratégicos definidos por la CONAPESCA;
- Materias primas, insumos o capital de trabajo, con excepción de paquetes tecnológicos autorizados por la Secretaría;
- El pago de pasivos;
- La adquisición de especies pecuarias a quien no demuestre tener capacidad para darle alojamiento y abastecerlas de agua y alimento para su mantenimiento; procurando, en el caso de los animales de pastoreo que no se exceda la capacidad de carga animal, ni se provoque degradación de las tierras de pastoreo;
- Los sementales y hembras bovinas que no procedan de proveedores registrados y autorizados por la Secretaría y que no estén cumpliendo con los programas oficiales de identificación de la Secretaría;
- Abejas reinas F1 y comerciales, abeja reina progenitora y núcleos de abejas que no provengan de criaderos que cuenten con certificado de calidad genética y sanitarias vigentes, emitido por la Secretaría;
- Edificación de uso habitacional;
- Adquisición de tractores que no cuenten con la certificación emitida por el organismo de certificación de implementos y maquinaria agrícola (OCIMA), y
- Las demás que no correspondan a la determinación de activos estratégicos definidos por la Secretaría y las entidades federativas.

II.3.2. Monto de los apoyos para la modalidad 1: la aplicación del carácter redistributivo y de equidad entre beneficiarios y regiones que establece la Ley de Presupuesto será responsabilidad de la SDA o equivalente de cada Entidad Federativa, por lo que deberá aplicar al menos el 50% de los recursos en concurrencia de recursos en apoyo a beneficiarios de localidades a), y el estrato 1), conforme se define en el Artículo 8, en el entendido que ambas clasificaciones pueden ser total o parcialmente incluyentes.

El apoyo gubernamental del programa podrá ser hasta del cincuenta por ciento (50%) del costo de los bienes o inversiones para cada proyecto a apoyar, o hasta $750,000.00 por beneficiario, conforme al análisis de la solicitud o proyecto, con las siguientes excepciones:

Para los productores del estrato 1), el apoyo podrá ser de hasta el 75% del costo total del proyecto, bienes o inversiones a, sin rebasar los $750,000.00 por beneficiario.

El Comité Técnico del FOFAE establecerá, para el resto de productores en el rango intermedio a los previamente señalados, los porcentajes de apoyo a aplicar.

Una vez elaboradas las propuestas de porcentajes de apoyo para la estratificación de productores y la regionalización, la SDA los someterá a consideración y validación en su caso del CEDRS.

Para integrar la aportación que corresponda a la población clasificada en el estrato 1), se les podrá reconocer su aportación en mano de obra y materiales que el proyecto justifique.

Del total de los recursos que la Secretaría destine para este programa y convenga su operación con las Entidades Federativas, más lo que cada Entidad Federativa aporte y a efecto de ir avanzando de manera gradual en la municipalización de los recursos hasta el 30% del monto originalmente convenido, deberá ser operado por los municipios en cuyas localidades radique la población objetivo del programa, de acuerdo a la definición de CONAPO. Estos recursos una vez restados los gastos de evaluación, tendrán que ser distribuidos mediante una fórmula de asignación que se determine, a nivel estatal, entre la Delegación y la Entidad Federativa; la distribución deberá garantizar equidad y transparencia, según los siguientes criterios:

- Con la ponderación del 25% por la participación del número de habitantes en localidades de alta y muy alta marginación del municipio respecto de la población total del Estado;
- Con la ponderación del 25% por la proporción de la población rural respecto del total del Estado, y
- El restante 50% conforme a los criterios relacionados con el sector y la adecuada operación de ejercicios previos, que en cada entidad se determinen.

Los montos asignados a cada municipio mediante la fórmula establecida deberán ser formalizados por las Entidades Federativas y por la Delegación mediante el instrumento jurídico correspondiente, previamente autorizado por la Secretaría. En dicho instrumento se asentarán los proyectos que se apoyarán con los recursos asignados al municipio. Los proyectos deberán ser considerados como estratégicos, derivar del plan municipal de desarrollo rural sustentable y haber sido solicitados por el COMUNDER. Las Entidades Federativas valorarán los impactos y beneficios que han mostrado en ejercicios anteriores los municipios, conforme el instrumento que previamente autorice la Secretaría.

II.4. Participantes.

II.4.1. Ejecutores.

Con apego a lo que establecen los artículos 7, 8 y 9 de estas Reglas de Operación, este programa podrá ser operado por la Secretaría a través de sus propias estructuras o mediante convenio con las Entidades Federativas o con Agentes Técnicos.

Los municipios que cuenten con la población objetivo del programa podrán participar en la operación de los recursos que le fueron asignados a través de dos modalidades:

Modalidad 1: Mediante transferencia directa de los recursos para su asignación a los solicitantes y pago desde el municipio, a través del FOFAE, previa instrucción de su Comité Técnico, cuando éste cumpla con:

1. Constituir formalmente el COMUNDER que considerará la participación de representantes de las actividades productivas relevantes en el municipio, sin ninguna discriminación por género;
2. Tener un Plan Municipal validado por el COMUNDER, donde pueda reflejarse en su caso la previsión de apoyos a los temas y productos establecidos en los usos destinados a la competitividad previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación que corresponda;
3. Tener en su estructura administrativa un Departamento de Desarrollo Rural o equivalente, cuyo responsable haya sido validado por el COMUNDER;
4. Haber respetado los términos pactados en ejercicios previos en la ejecución municipalizada del programa de desarrollo rural o del presente programa, y
5. Aceptar en el instrumento jurídico validado por la Secretaría para la formalización del programa y comprometerse a apoyar únicamente los activos productivos estratégicos convenidos por la Secretaría, a través de la Delegación, con la Entidad Federativa.

Modalidad 2: En caso de que el Municipio no cubra los aspectos requeridos en la modalidad 1 o renuncie al derecho de participar en esa modalidad, le serán reservados los recursos asignados mediante la fórmula, para la atención de parte de la Entidad Federativa y la Delegación de las solicitudes validadas por el COMUNDER.

Tratándose de la operación a través de Agentes Técnicos, en los instrumentos jurídicos a que se refiere el artículo 9 de estas Reglas de Operación, deberán incluirse los activos estratégicos que se comprometen para el logro de los objetivos de este programa.

Fracción III.- Operación.

III.1. Proceso.

III.1.1. Recursos administrados y operados por las Entidades Federativas.

Una vez establecidos los acuerdos específicos con la Secretaría para la definición de los bienes de capital estratégicos a apoyar en cada Entidad Federativa, el proceso de operación del programa se desarrollará conforme a las siguientes etapas, a lo señalado en los artículos 7, 8 y 9, y al calendario señalado en el artículo 23 de las presentes Reglas de Operación:

- Determinación y apertura de ventanillas.
- Promoción y difusión del programa.
- Recepción y registro de solicitudes.
- Dictaminación de solicitudes.
- Publicación de resultados.
- Entrega de los apoyos, y en su caso,
- Reasignación de apoyos no ejercidos.
- Publicación del segundo bloque de beneficiarios.

El diagrama de flujo de este proceso se presenta como Anexo 2 de este programa.

III.2. Indicadores.

Para medir el cumplimiento del objetivo de este programa, se establecieron indicadores de eficacia correspondientes a los niveles de propósito y componentes de acuerdo a la matriz de indicadores para resultados.

OBJETIVOS	INDICADORES	FRECUENCIA DE MEDICION
Productores del medio rural y pesquero que incrementan los niveles de capitalización de sus unidades económicas.	Porcentaje de incremento del valor de los activos en las unidades económicas rurales o pesqueras apoyadas por el Programa.	Bianual
	Porcentaje de unidades económicas rurales o pesqueras con activos incrementados.	Anual
1.- Apoyos entregados a los productores para obras de infraestructura productiva en proyectos agropecuarios, acuícolas y pesqueros.	Porcentaje de unidades económicas rurales o pesqueras apoyadas con infraestructura productiva.	Anual
2.- Apoyos entregados a los productores para maquinaria y equipo productivo en proyectos agropecuarios, acuícolas y pesqueros.	Porcentaje de unidades económicas rurales o pesqueras apoyadas con maquinaria y equipo.	Anual
3.- Apoyos entregados a los productores del medio rural y pesquero con material genético.	Porcentaje de unidades económicas rurales o pesqueras apoyadas con material genético.	Anual
4.- Apoyos entregados a productores del medio rural para proyectos no agropecuarios.	Porcentaje de proyectos productivos no agropecuarios. apoyados	Anual

Artículo 14.- Programa de Apoyo Directo al Campo (PROCAMPO para Vivir mejor).

Hasta en tanto el Ejecutivo Federal emita nuevas disposiciones aplicables a PROCAMPO para Vivir mejor, el apoyo por hectárea continuará otorgándose conforme a las reglas vigentes, que podrán ser consultadas en la página electrónicas www.sagarpa.gob.mx y www.aserca.gob.mx, por lo que las disposiciones de las Reglas de Operación publicadas en el DOF el 20 de febrero de 2002, prevalecerán durante 2010, hasta en tanto no se modifiquen las mismas.

Derivado de la matriz de indicadores para resultados se establecieron, los siguientes indicadores a nivel de propósito y componentes que va a generar el Programa como parte de los efectos del otorgamiento de los apoyos.

OBJETIVOS	INDICADORES	FRECUENCIA DE MEDICION
Productores agrícolas registrados en el Programa de Apoyos Directos al Campo que cuentan con ingreso mejorado.	Porcentaje en el incremento del ingreso de los beneficiarios del Programa de Apoyos Directos al Campo.	Bianual
Apoyos directos entregados a los beneficiarios antes de la siembra por ciclo agrícola.	Porcentaje de apoyos directos entregados a los beneficiarios en el ciclo agrícola Otoño Invierno 09/10.	Trimestral
	Porcentaje de apoyos directos entregados a los beneficiarios en el ciclo agrícola Primavera Verano 2010.	Trimestral
	Porcentaje de apoyos directos entregados a los beneficiarios en el ciclo agrícola Otoño Invierno 10/11.	Anual

Artículo 15.- Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural.

Fracción I.- Objetivo Específico.- Ampliar y profundizar el acceso a los servicios financieros en el medio rural.

Fracción II.- Lineamientos.

II.1. Población Objetivo.

Intermediarios financieros constituidos prioritariamente por productores que presten servicios en el medio rural; personas físicas o morales que de manera organizada realicen actividades de contratación y dispersión de créditos en el medio rural; así como las personas físicas o morales constituidas conforme a las legislaciones en materia agrícola, ganadera, mercantil, civil, agraria, entre otras, que de manera individual o colectiva, se dediquen a actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, acuícolas, agroindustriales y del sector rural en su conjunto, sin acceso o con dificultades para obtener financiamiento suficiente y oportuno.

Para atender con criterios de equidad a la población objetivo, la Secretaría establecerá apoyos diferenciados con base en la clasificación del grado de marginación socioeconómica de los municipios o localidades del país que tenga a disposición del público usuario CONAPO, al momento de su determinación.

Además del grado de marginalidad, la Secretaría podrá establecer prioridades de atención basadas principalmente en criterios relativos al tipo de solicitantes y si los mismos han recibido apoyos de PIDEFIMER en años anteriores o a través de programas similares a cargo de otras instancias del Gobierno Federal, para el mismo objetivo.

No serán elegibles como sujetos de apoyo, los solicitantes que se encuentren registrados en el padrón de quebrantos que elabore y publique la Banca de Desarrollo. Para ello, la unidad responsable por conducto de sus Agentes Técnicos, deberá consultar en la página electrónica de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (www.hacienda.gob.mx).

II.2. Beneficiarios.

II.2.1. Requisitos del Componente de Apoyo a Intermediarios Financieros (IF).

Requisitos Generales. Los interesados deberán pertenecer a la población objetivo, estar constituidos o decidir constituirse como IF, que sus socios o clientes estén clasificados como población de media, alta, y muy alta marginalidad presentar al Agente Técnico una solicitud, de acuerdo al formato del Anexo 13 de este programa y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 12 de estas Reglas de Operación.

Requisitos específicos por componente:

A. El apoyo para fortalecimiento aplica a: los intermediarios financieros en proceso de ampliación de líneas de crédito o de expansión para operar en zonas de escasa presencia de servicios financieros en el medio rural; las personas físicas o morales que de manera organizada realicen actividades de dispersión de créditos en el medio rural, y que decidan constituirse como IF. Este componente requerirá la siguiente documentación adicional:

- Presupuesto de adquisiciones y servicios a los que se destinarán los apoyos (formato libre).
- Programa de trabajo con objetivos calendarizados (formato libre).

B. El apoyo para capitalización aplica a personas morales en proceso de constitución o autorización para operar como IF en el medio rural. Este componente requerirá la siguiente documentación adicional:

- Plan de negocios y presupuesto de adquisiciones (formato libre).
- Evidencia documental de las aportaciones de los solicitantes al capital del IF.
- Estados financieros y balance de comprobación.
- Reporte del Buró de Crédito o evidencia documental de estar incorporado a algún esquema de autorregulación, previsto en la Ley de Ahorro y Crédito Popular o mecanismo de transparencia, contemplado en la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

En el caso de las Uniones de Crédito, las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y las Sociedades Financieras Populares ya constituidas, podrán ser elegibles de apoyo aquellas que presten servicios financieros en el medio rural, independientemente de que operen créditos con alguno de los Agentes Técnicos seleccionados por la Secretaría.

Todos los interesados deberán presentar al Agente Técnico un Plan de Negocios de diseño libre para la consecución de metas a mediano y largo plazo. Los Agentes Técnicos con base en sus propios lineamientos, las presentes Reglas de Operación y el convenio de colaboración respectivo, evaluarán la procedencia del apoyo.

C. Los apoyos para monitoreo, supervisión, autorregulación y calificación aplican a los IF que operen en el medio rural así como a organismos de integración de IF reconocidos por los Agentes Técnicos del componente. Adicionalmente, este componente requerirá la siguiente documentación:

- Programa de trabajo con objetivos calendarizados (formato libre).
- Compromiso de monitoreo, supervisión y calificación (formato libre).

II.2.2. Requisitos del Componente de Apoyo a Instrumentos de Inducción y Desarrollo del Financiamiento.

Requisitos Generales. Los interesados deberán pertenecer a la población objetivo, presentar una solicitud de apoyo de acuerdo al formato del Anexo 14 de este programa, y con los requisitos establecidos en el artículo 12 de estas Reglas de Operación y los requisitos específicos por componente (Anexo 15):

A. El apoyo para garantías líquidas aplica a personas físicas o morales que se integren a un FINCA a través de una organización (fideicomitente), para respaldar créditos destinados a actividades económicas del sector rural. Este componente requerirá la siguiente documentación adicional:

- Original de carta de la institución de crédito, en la que se indique que se encuentra en análisis y/o proceso de autorización.

En caso de ser autorizado el apoyo, el representante legal de la organización deberá entregar al Agente Técnico la siguiente documentación:

- Copia del contrato de crédito a respaldar con garantías o el plan de operaciones con la relación de beneficiarios del crédito, en el caso de IF que operan crédito con recursos de captación de ahorro.
- Copia de convenio de concertación con el Agente Técnico.
- Recibo oficial vigente por el importe del apoyo.
- Relación final de beneficiarios certificada por la institución acreditante.
- Copia de contrato del FINCA, número de cuenta y certificación del banco.
- Copia de estado de cuenta del FINCA.

B. El apoyo de Consolidación Empresarial aplica para organizaciones que administren un FINCA y requieran equipos informáticos y periféricos, sistemas computacionales, programa de cómputo y accesorios para comunicación en red de dichos sistemas, que les permita administrar sus garantías y llevar a cabo el proceso crediticio. Los Agentes Técnicos con base en sus propios lineamientos, las presentes Reglas de Operación y el convenio de colaboración respectivo, evaluarán la procedencia del apoyo. Este componente requerirá la siguiente documentación adicional:

- Proyecto de inversiones de diseño libre que deberá de contener, cuando menos, los siguientes elementos: autodiagnóstico de la situación actual del FINCA, programa de trabajo con objetivos, programa de inversiones, cotizaciones y justificación sobre la necesidad del apoyo, validado por la institución acreditante.

C. La Secretaría podrá diseñar e implementar esquemas de innovación para la inducción y desarrollo del financiamiento en el medio rural, que permitan apoyar a personas físicas o morales sin acceso o con dificultades para obtener servicios financieros suficientes, oportunos y adaptados, sin discriminación de género.

En todos los casos se aplicará la normatividad que corresponda a la unidad responsable de los recursos para efectos de control y seguimiento de este tipo de proyectos.

II.2.3. Procedimiento de Selección.

Los interesados presentarán sus solicitudes en las ventanillas de atención de los Agentes Técnicos correspondientes. Las solicitudes se atenderán de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Recepción por parte del Agente Técnico de la solicitud debidamente requisitada, acompañada de la totalidad de la documentación correspondiente;
2. Dictamen de elegibilidad y procedencia del apoyo por parte del Agente Técnico;
3. Aprobación o rechazo de la solicitud, con base en los criterios señalados en las presentes Reglas de Operación y a la disponibilidad presupuestal, se emitirá su acuerdo;
4. Notificación del Agente Técnico al beneficiario.

El diagrama de flujo de este procedimiento se presenta en el Anexo 11, de este programa.

II.3. Características de los Apoyos (Tipo y Monto).

II.3.1. Componente de Apoyo a Intermediarios Financieros (IF).

A1. Fortalecimiento de Intermediarios financieros.- Se refiere a servicios de elaboración de diagnósticos, planes de negocios e implementación de los mismos; prioritariamente en áreas de contabilidad, finanzas, manejo de tesorería, operaciones crediticias, análisis de riesgos, funcionamiento de sucursales y asesoría legal en aspectos de constitución de IF. También incluye apoyos para automatización en conceptos de adquisición de equipos informáticos, sistemas computacionales y accesorios para comunicación en red de dichos sistemas, equipamiento para acceso a Internet y contratación de bases de datos relacionados con su operación, implementación de innovaciones tecnológicas, introducción de nuevos productos e implementación de mecanismos de seguridad, que les permita cumplir los lineamientos que en esta materia haya contemplado en sus normas la CNBV o el Agente Técnico del componente.

A2. Fortalecimiento de intermediarios financieros.- Aportaciones de recursos para los IF que amplíen sus líneas de crédito o se comprometan a abrir nuevas sucursales en zonas de escasa presencia de servicios financieros. Estos recursos deberán ser invertidos en los términos y condiciones que se establezcan de acuerdo al plan de negocios que presente el solicitante.

B. Capitalización de Intermediarios financieros.- Se refiere a aportaciones directas por única vez para constituir reservas líquidas sin derecho a retiro en el capital social de los IF en proceso de constitución o autorización para operar.

C. Monitoreo, supervisión, autorregulación y calificación de intermediarios financieros y organismos de integración.- Serán recursos destinados a apoyar los procesos de autorización de la CNBV y autorregulación en su caso, para el monitoreo de desempeño financiero, acceso grupal a tecnologías y sistemas de información, publicación de indicadores, contratación de calificadoras de intermediarios financieros y organismos de integración.

Para aquellos conceptos en que el Agente Técnico canalice de forma directa recursos propios para algún tipo de apoyo similar a los de este componente, la aportación de la Secretaría será hasta el equivalente al monto destinado por parte de dicho Agente Técnico.

La implementación de esquemas de innovación para la inducción y desarrollo del financiamiento en el medio rural, el procedimiento de selección, las prioridades estratégicas, así como los instrumentos jurídicos y lineamientos de operación correspondientes serán definidos por la Secretaría.

Montos de apoyo.- Se establecen las siguientes clasificaciones para la asignación del monto del apoyo:

TIPO DE APOYO	TIPO DE ORGANIZACION	MONTOS DE APOYO
A 1) FORTALECIMIENTO.	**1.** IF que presten servicios en el medio rural, y **2.** Personas físicas o morales que de manera organizada realicen actividades de dispersión de créditos en el medio rural y que decidan constituirse como IF.	Hasta $800,000 (Ochocientos mil pesos) por organización.
A 2) FORTALECIMIENTO PARA AMPLIACION DE LINEAS DE CREDITO.	Intermediarios financieros ya constituidos y en expansión **1.** Uniones de Crédito; **2.** Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; **3.** Sociedades Financieras Populares; **4.** Sociedades Financieras de Objeto Múltiple; **5.** Sociedades Financieras de Objeto Limitado; **6.** Sociedades Financieras Comunitarias, y **7.** Organismos de Integración Financiera Rural.	Hasta el 10% del monto del crédito destinado al sector rural, ejercido por el IF durante el ejercicio fiscal de apoyo, sin rebasar $2’000,000.00 (Dos millones de pesos). En aquellos casos en que el IF opere en poblaciones de alta y muy alta marginalidad, se podrá apoyar hasta el 30% del monto de crédito destinado al sector rural, ejercido por el IF durante el ejercicio fiscal de apoyo, sin rebasar $4’000,000 (Cuatro millones de pesos).

B) CAPITALIZACION RESERVAS LIQUIDAS SIN DERECHO A RETIRO.	Intermediarios financieros en proceso de autorización o de constitución en: **1.** Uniones de Crédito; **2.** Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; **3.** Sociedades Financieras Populares; **4.** Sociedades Financieras de Objeto Múltiple; **5.** Sociedades Financieras de Objeto Limitado; **6.** Sociedades Financieras Comunitarias; **7.** Organismos de Integración Financiera Rural, y **8.** Demás Intermediarios financieros.	Hasta el 20% del capital social mínimo que les requiera la CNBV o la institución de fondeo correspondiente para iniciar operaciones, sin rebasar $4'000,000 (Cuatro millones de pesos) durante el ejercicio fiscal de apoyo. En aquellos casos en que el IFR integre socios que estén clasificados como población de alta y muy alta marginalidad, se podrá apoyar hasta el 40% del capital social mínimo que les requiera la CNBV o la institución de fondeo correspondiente para iniciar operaciones sin rebasar $6,000,000 (seis millones de pesos) . Lo anterior se determinará según sea el caso conforme a los lineamientos que emita la UR de la Secretaria.
C) MONITOREO, SUPERVISION, AUTORREGULACION Y CALIFICACION DE IF.	Intermediarios financieros, federaciones que se organicen con base en la Ley de Ahorro y Crédito Popular u organismos de integración de intermediarios financieros que presten servicios de supervisión; monitoreo y calificación en el caso de intermediarios financieros no regulados que busquen su autorregulación.	Montos a determinar según número y tipo de intermediarios financieros, proyecto técnico presentado y plan de negocios sin exceder de $2´000,000 (Dos millones de pesos) por federación u organismo de integración.

II.3.2. Componente de Apoyo a Instrumentos de Inducción y Desarrollo del Financiamiento.

Montos de apoyo.- Se establecen las siguientes clasificaciones para la asignación del monto de apoyo:

INCISO	TIPO DE APOYO	MONTOS DE APOYO
A	Constitución de Garantías.	Será hasta el 10% de la línea de crédito contratada por los beneficiarios (aplica para todo tipo de créditos destinados al sector rural). En zonas de alta y muy alta marginalidad, el apoyo podrá ser de hasta el 20% de la línea de crédito contratada por los beneficiarios (aplica para todo tipo de créditos destinados al sector rural).
B	Consolidación Empresarial de FINCAS.	Se podrá otorgar hasta un monto de $200,000 (Doscientos mil pesos) por FINCA.

II.4. Participantes.

II.4.1. Ejecutores.

Los recursos aportados por la Secretaría serán ejercidos a través de los Agentes Técnicos, bajo los términos y condiciones que se establezcan en los convenios correspondientes.

Por su parte, los Agentes Técnicos ministrarán los recursos a los beneficiarios autorizados, con quienes celebrarán un convenio para formalizar el acceso al apoyo, entregando los recursos correspondientes a los beneficiarios, con apego al citado convenio.

El convenio arriba mencionado aplica para todos los componentes del programa, excepto para los casos en los que se determine la aplicación de esquemas especiales para la inducción y desarrollo del financiamiento rural.

Fracción III.- Operación.

III.1. Proceso.

1. La Secretaría a través de la unidad responsable formulará un programa anual de trabajo, distribución presupuestal por componente, prioridades estratégicas por regiones, sistema producto, actividades económicas y tipología de productores a apoyar;

2. Designación por parte de la unidad responsable del programa de los Agentes Técnicos de los componentes de apoyo mediante la firma de los convenios y anexos técnicos que corresponda, en apego al programa anual de trabajo;

3. Difusión de las prioridades estratégicas por región, sistema producto, actividades económicas y tipología de productores y sujetos a apoyar;

4. Notificación a la población objetivo por parte de los Agentes Técnicos sobre la apertura de ventanillas;

5. Atención y trámite de solicitudes, con base en el proceso de selección indicado en el apartado II.2.3 de este artículo;

6. El Agente Técnico informará por escrito al solicitante acerca del resultado de su gestión de manera justificada; la respuesta se entregará en la misma ventanilla en donde fue recibida la solicitud, en un término no mayor a 30 días hábiles contados a partir de su recepción, y

7. Cierre de Programa. Los Agentes Técnicos instrumentarán las medidas necesarias para que los recursos fiscales que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, se reintegren a la TESOFE, conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto y en las presentes Reglas de Operación.

La unidad responsable ejercerá los recursos que son objeto de cada componente de apoyo del Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural, a través de las unidades ejecutoras que autorice la Secretaría mediante el instrumento jurídico que corresponda.

El diagrama de flujo del proceso general de este programa se presenta como Anexo 12, de este programa.

III.2. Indicadores

Con base en la matriz de indicadores para resultados, se establecieron indicadores de eficacia y eficiencia, los cuales están orientados a medir el monto de financiamiento que detona el programa, a través de los apoyos otorgados a los beneficiarios; así como el acceso a servicios financieros.

OBJETIVOS	INDICADORES	FRECUENCIA DE MEDICION
Personas que se dedican a actividades productivas en el medio rural cuentan con mayor acceso a servicios financieros.	Efecto multiplicador de cada peso de apoyo invertido por el PIDEFIMER en el crédito detonado al medio rural, por este Programa.	Trimestral
	Tasa de variación del crédito detonado respecto al año anterior.	Semestral
1.- Red ampliada y fortalecida de Intermediarios Financieros No Bancarios.	Porcentaje de Intermediarios Financieros No Bancarios apoyados con respecto a la meta 2012.	Anual
2.- Instrumentos de inducción y desarrollo del financiamiento en operación.	Tasa de variación del monto de crédito detonado por el respaldo de garantías líquidas.	Semestral
3.- Servicios Financieros Complementarios al Crédito operando en el medio rural.	Tasa de variación del número de individuos con acceso a servicios financieros complementarios al crédito, respecto al año anterior.	Semestral

Artículo 16.- Programa de Uso Sustentable de Recursos Naturales para la Producción Primaria.

Fracción I.- Objetivo Específico.- Contribuir a la conservación, uso y manejo sustentable de los recursos naturales utilizados en la producción primaria mediante el otorgamiento de apoyos y servicios que permitan desarrollar sistemas integrales, obras, acciones y prácticas sustentables que ayuden a rescatar, preservar y potenciar los recursos biogenéticos e inducir una nueva estructura productiva (incluyendo cultivos bioenergéticos); así como a la conservación y aprovechamiento sustentable del suelo, agua, vegetación y de las unidades productivas.

Fracción II.- Lineamientos.

II.1. Población Objetivo.- Las personas físicas o morales constituidas conforme a las legislaciones en materia agrícola, ganadera, mercantil, civil, agraria, entre otras que de manera individual u organizada y sin distinción de género, se dediquen a actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, acuícola, agroindustriales y del sector rural en su conjunto.

Para el componente de Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA), podrán solicitar apoyos grupos comunitarios a través de un representante, mismos que deberán acompañar constancia emitida por la autoridad municipal, copia simple de identificación oficial del representante, del acta de asamblea donde se nombra y faculta al mismo y proyecto conforme al Anexo 19, las obras y proyectos deberán ser de uso y beneficio común.

Para este componente cada Entidad Federativa diferenciará la población por estratos de acuerdo a lo señalado en el artículo 8 de las presentes Reglas de Operación y que, además, esté ubicada en regiones, municipios o localidades clasificadas por la Secretaría en cada Estado de la República como de mayor prioridad por el grado de deterioro, sobreexplotación o de escasez que presentan los recursos productivos primarios suelo, agua, vegetación, pesqueros y recursos biogenéticos o con potencial productivo, de acuerdo al Anexo 21, de este programa, mismo que podrá ser modificado únicamente previa autorización de la Secretaría.

Para el caso del componente Producción Pecuaria Sustentable y Ordenamiento Ganadero y Apícola (PROGAN), la población objetivo está integrada por los siguientes:

a) Productores inscritos en el PROGAN que recibieron apoyos como beneficiarios en el año anterior.

b) Productores de 5 y hasta 35 unidades animal, preferentemente de las especies ovina, caprina, apicultura y lechería familiar.

II.2. Beneficiarios.

II.2.1. Requisitos.

a) Solicitud de Apoyos otorgados a través de las Entidades Federativas**,** de su propia estructura o de Agentes Técnicos.- Quien aspire a un apoyo de este programa, deberá presentar solicitud única en el formato que se incluye como Anexo 3 y 4 de las presentes Reglas de Operación. La solicitud sólo será tramitada y valorada cuando haya sido presentada en las fechas y ventanillas autorizadas, con toda la documentación solicitada de acuerdo al tipo de solicitante.

1.- Personas físicas.- Lo establecido en el párrafo primero del artículo 12 de estas Reglas de Operación y proyecto con base en el guión del Anexo 19 de este programa.

2.- Personas Morales.- Lo establecido en el segundo párrafo del artículo 12 de estas Reglas de Operación y proyecto conforme al guión del Anexo 19 de este programa.

3.- Los solicitantes de apoyos de uso común para el Componente de Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA), constituye un Comité Pro-proyecto conformado entorno a su Proyecto Integral.

4.- Instituciones Públicas o Privadas.- Lo que resulte aplicable del artículo 12 de estas Reglas de Operación y proyecto conforme al guión del Anexo 19 de este programa.

Todos los solicitantes también deberán presentar original para cotejo y copia simple de los permisos vigentes aplicables al tipo de proyecto, expedidos por la autoridad competente (permiso de pesca, concesión de aguas nacionales, dictamen de impacto ambiental, entre otros), excepto los solicitantes del componente de apoyo para el PROGAN.

Para el caso de los solicitantes del componente de apoyo para el PROGAN, de nueva inscripción, deberán presentar, además de los documentos que correspondan como persona física o moral:

- Documentos que amparen la propiedad o posesión de la tierra, excepto los apicultores;
- Constancia de criador de ganado o apicultor; y
- Carta compromiso.

Las UPP´s solicitantes de este apoyo, deberán:

- Contar con cerco perimetral del predio motivo del apoyo, excepto: ovinocultores, caprinocultores, apicultores, lechería familiar, productores de ganado bovino productor de carne y doble propósito de los estados de Baja California y Baja California Sur y las comunidades indígenas; (este requisito no es un criterio para determinar la capacidad de carga animal de las UPP´s, o la superficie cercada);
- Estar inscritos en el Padrón Ganadero Nacional y cumplir con el sistema de identificación de ganado y colmenas establecido por la Secretaría, y
- Cumplir con los demás compromisos que se establezcan en los Lineamientos Específicos de este Componente.

Para el caso de los beneficiarios del PROGAN, dictaminados como positivos en el año anterior, los productores se deberán presentar a la Ventanilla Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA), que les corresponda, para actualizar la información del Padrón Ganadero Nacional o notificar que no tienen cambio alguno.

b) Solicitud de apoyos en la modalidad 2, presentados por Entidades Federativas o Agentes Técnicos.- Para el caso de proyectos de prioridad nacional o impacto regional definidos por la Secretaría, la solicitud de apoyo deberá presentarse en escrito libre, anexando resumen ejecutivo en el que se especifique el impacto del proyecto, la población beneficiada y el área a atender y, de ser el caso, los permisos vigentes aplicables al tipo de proyecto planteado, expedidos por la autoridad competente (permiso de pesca, concesión de aguas nacionales, dictamen de impacto ambiental entre otros).

II.2.2. Procedimiento de Selección.

Apoyos otorgados a través de las Entidades Federativas o Agentes Técnicos.

- Recepción y captura de la solicitud debidamente requisitada en las ventanillas autorizadas, acompañada de la totalidad de la documentación indicada en el apartado II.2.1 según corresponda, en las fechas marcadas en la convocatoria;
- Verificación de elegibilidad del solicitante, conforme a su ubicación definida en la población objetivo;
- Evaluación de la pertinencia y viabilidad técnica del proyecto, y
- Dictamen de solicitudes de acuerdo a la calificación resultante de los criterios señalados en la Fracción III de las presentes Reglas.

II.3. Características de los Apoyos (tipo y monto).

Se otorgarán apoyos para la realización de obras, prácticas, servicios y acciones para el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales para la producción primaria, que tengan como resultado mejorar la capacidad de respuesta de las unidades de producción ante los factores que afectan sus actividades productivas, tales como: las características agroecológicas de escasez de agua o de fragilidad de las tierras de la región donde se ubican; así como por el nivel de erosión genética y el riesgo de extinción de la variedad botánica y/o especie, y para prácticas de manejo que minimicen el impacto ambiental y mejoren la cría y reproducción de ganado.

También se otorgarán apoyos para inducir nuevos patrones productivos. Asimismo, se otorgarán recursos para obras de protección y rehabilitación de los ecosistemas terrestres y pesqueros. Para lo anterior se contemplan los siguientes tipos de apoyo por Componente:

a) Componente de Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA)

a.1) Obras y prácticas para la Conservación y Uso sustentable del suelo:

- Terrazas, presas filtrantes, cabeceo de cárcavas, muros de contención, barreras vivas, cortinas rompe viento, surcado “lister”, paso de rodillo aereador, cercado vivo y convencional para división de potreros, cercado para establecimiento de áreas de exclusión, reforestación con especies nativas, repastización en agostaderos, instalación de cubierta vegetal, abonos verdes, guardaganados, y acciones de drenaje;

a.2) Obras y prácticas para la Conservación y Uso sustentable del agua:

- Construcción de obras como bordos de tierra compactada, construcción de zanjas de infiltración, pequeñas presas de mampostería o concreto, ollas de agua, aljibes, tanques de almacenamiento; estas tres últimas sólo para casos en que se requiera para consumo humano.

b) Componente de Recursos Biogenéticos y Biodiversidad

b.1) Servicios para la conservación y uso de recursos genéticos agrícolas, pecuarios, acuáticos y microorganismos originarios de México, para la alimentación y la agricultura y de importancia biológica o económica.

Servicios necesarios para garantizar la conservación, como son: inventarios, bancos de germoplasma comunitarios, mejoramiento participativo; apoyos temporales por los servicios en la conservación de especies agrícolas, acuáticas, pecuarias y microorganismos para la alimentación y la agricultura originarias de México, representativas de la biodiversidad (mantenimiento de colecciones nacionales, documentación, regeneración, caracterización y protección legal del patrimonio genético del país), conforme las estrategias y acciones establecidas en los planes de acción definidos en el marco del Sistema Nacional de Recursos Genéticos.

- Se apoyarán las acciones de conservación, caracterización, evaluación, manejo y uso sustentable de los recursos genéticos de importancia biológica o económica.

- Apoyo a la construcción, equipamiento y/o modernización de bancos de recursos genéticos nacionales y/o regionales.

c) Componente de Reconversión Productiva

c.1) Inducción de patrones de producción con menor impacto en los recursos naturales, con mayor potencial de producción y mercado en condiciones de recursos limitados. Los cultivos elegibles de reemplazo y apoyo serán los determinados por la Secretaría de acuerdo al Anexo 21 de este programa.

- Establecimiento de cultivos acordes al potencial productivo regional para la reconversión productiva, sustituyendo: cultivos anuales por perennes; de actividad agrícola a pecuaria; o de ésta a forestal.

- Inducción para la conversión hacia cultivos con mejor aprovechamiento de las condiciones agroecológicas en regiones compactas, utilizando las ventanas de oportunidad de mercado; así como para la producción de biomasa para la generación de bioenergía.

- Inducción de cultivos sustitutivos de especies forrajeras de alto uso consuntivo que permitan estabilizar o disminuir la presión sobre los acuíferos.

d) Componente de Acuicultura y Pesca

d.1) Aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícola.

- Acciones y proyectos estratégicos por recurso pesquero o cuerpo de agua y de ordenamiento para el uso sustentable de las pesquerías, recursos pesqueros y acuícolas. Las acciones y proyectos podrán ser de alcance regional, estatal, o municipal y deberán estar alineados a los programas rectores o las prioridades que establezca la Secretaría en acuerdo con las Entidades Federativas;

- Obras de uso común que atiendan a la conservación, rehabilitación y protección de los sistemas lagunarios costeros y de aguas interiores en los que se encuentran los recursos pesqueros o beneficien la propagación de las mareas y restauren las áreas de pesca; a través de estructuras compatibles con su capacidad natural de recuperación y disponibilidad. Dichas obras pueden implicar la realización de dragados de boca-barras y canales interiores, la construcción de escolleras, arrecifes artificiales, borderías, muros de protección, muelles y atracaderos integrales.

e) Componente Producción Pecuaria Sustentable y Ordenamiento Ganadero y Apícola (PROGAN)

e.1) Apoyos directos a los productores para que realicen buenas prácticas de producción de ganado y manejo de colmenas, y para el manejo sustentable de tierras que contribuyan a recuperar, conservar y/o mejorar la cobertura vegetal, con algunas de las siguientes prácticas o acciones: regular el impacto y carga animal, planeación del pastoreo, complementación o suplementación alimenticia procurando que se aplique un programa integral de manejo que no implique sobrecarga, extracción de ganado improductivo, reforestación y/o revegetación, distribución estratégica de aguajes y saladeros.

Cuando se presenten factores ajenos por contingencias climatológicas, dictaminadas con afectación conforme al artículo 19 de estas Reglas de Operación, que afecten a las unidades de producción y que por alguna razón modifiquen la rentabilidad del sector primario pecuario se podrá solicitar el diferimiento de los compromisos adquiridos para lo cual la Secretaría, a través de la unidad responsable o la Delegación correspondiente determinaran lo conducente.

- Apoyos en especie, de aretes para identificación de ganado o placas de identificación de colmenas.

Para los beneficiarios PROGAN dictaminados como positivos en el año previo, se mantendrán los apoyos para continuar con las prácticas de producción de ganado y manejo de colmenas, y para el manejo sustentable de tierras, de acuerdo a la Carta Compromiso firmada.

II.4. Montos de apoyo y porcentajes.

Para la operación a través de las Entidades Federativas, Agentes Técnicos o estructura de la Secretaría, éstos se asignarán conforme lo siguiente:

% de Apoyo Gubernamental máximo por componente y nivel de activos productivos.

Componente:	Tipo de solicitud	Por nivel de activos productivos		
		Bajo o nulo	Medio	Alto
De Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA).	De beneficio Individual	85%	80%	70%
	De beneficio Grupal	90%	85%	75%
	De beneficio para Uso Común	95%	90%	80%
De Reconversión Productiva: Establecimiento de cultivos para la reconversión en el paquete tecnológico autorizado por la Secretaría en concordancia con las Entidades Federativas.	Grupal	30%	20%	20%
De Reconversión Productiva: Inducción en la conversión de cultivos en el paquete tecnológico autorizado por la Secretaría.	Grupal	30%	20%	20%
Recursos Biogenéticos y Biodiversidad: Obras y Servicios para la conservación, manejo y uso sustentable de recursos genéticos agrícolas, pecuarios, acuáticos y microorganismos.	Individual/Grupal/ Institucional	100%	100%	100%
De Pesca: Reducción del esfuerzo pesquero que implica el retiro de embarcaciones junto con su permiso o concesión e indemnización correspondiente, conforme los lineamientos emitidos por la Secretaría.	Individual	100%	100%	100%
De Pesca: Acciones y proyectos de ordenamiento pesquero y acuícola, así como obras de uso común para el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícola.	Grupal/Uso Común	100%	90%	80%

Para el caso del componente COUSSA, los porcentajes de apoyo señalados aplican respecto de los precios máximos de referencia y tabuladores de rendimientos mínimos para mano de obra y maquinaria que podrá actualizar y emitir anualmente la Secretaría a través de la unidad responsable de este componente. Se considerará Solicitud Individual o grupal-comunitaria cuando los apoyos generan un derecho de propiedad de su uso presente y futuro a favor del solicitante o solicitantes y no trasciende a los demás productores de la comunidad y se considerará Solicitud de Beneficio Común cuando no se generan derechos de propiedad y su uso presente y futuro se reglamenta en asamblea en favor de la totalidad de productores o habitantes de la localidad.

Los apoyos se otorgarán conforme a los porcentajes señalados por nivel de activos, no pudiendo rebasar en ningún caso $750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos) por beneficiario.

Para el caso específico de PROGAN, los solicitantes se clasificaran de acuerdo con los siguientes criterios:

- Estrato A. Personas físicas, con una escala productiva igual o mayor a 5 unidades animal (U.A.) y 10 colmenas para el caso de productores apícolas e igual o menor a 35 U.A. medidas por vientres bovinos de carne o leche, y sus equivalentes, considerando por cada U.A. bovina: 5 vientres ovinos o 6 vientres caprinos o 5 colmenas, y los ejidos y comunidades.
- Estrato B. Personas físicas y morales con una escala productiva superior a la definida para el Estrato A. El máximo a apoyar será de 300 U.A. bovinas medidas por los vientres y sus equivalentes en las diferentes especies, por persona física.

Los apoyos por vientres (o equivalentes) y colmenas para PROGAN se indica en la tabla siguiente

SISTEMA	VIENTRES O COLMENAS		APOYO POR VIENTRE O COLMENA	
	ESTRATO A	ESTRATO B	ESTRATO A	ESTRATO B
Bovinos carne y doble propósito.	5-35 Vientres	36-300 Vientres	$375.00	$300.00
Ovinos.	25-175 Vientres	176-1500 Vientres	$75.00	$60.00
Caprinos.	30-210 Vientres	211-1800 Vientres	$62.50	$50.00
Bovinos lecheros (sistema de lechería familiar).	5-35 Vientres	NO APLICA	$375.00	NO APLICA
Apícola.	10-175 Colmenas	176-1500 Colmenas	$75.00	$60.00

Para los productores con escala productiva entre 36 y 43 vientres o sus equivalentes en las diferentes especies, habrá un monto equivalente al monto máximo del Estrato “A” ($13,125).

Para los productores ya inscritos y dictaminados como positivos en el PROGAN, el número de vientres bovinos a apoyar en las Unidades de Producción Pecuaria (UPP) dedicadas a la cría de ganado bovino de carne y doble propósito será el dictaminado en el año previo, manteniendo el criterio de no rebasar el 80% de la capacidad de carga animal de dicha Unidad, la cual será determinada con base en el procedimiento emitido por el área normativa de la Secretaría.

En el caso de los componentes en concurrencia de recursos, para integrar la aportación que corresponda a la población clasificada en el estrato de bajo o nulo nivel de activos, se les podrá reconocer su aportación en mano de obra y materiales que el proyecto justifique.

En el caso de los proyectos de prioridad nacional o impacto regional, definidos o aprobados por la Secretaría, que sean presentados por las Entidades Federativas o Agentes Técnicos podrá asignar los montos máximos de apoyo y porcentajes de acuerdo a la convocatoria y términos de referencia considerando el impacto del proyecto, la población beneficiada y el área a atender.

II.5. Participantes.

II.5.1. Ejecutores.

Con apego a lo que establece en los artículos 7, 8 y 9 de estas Reglas, la Secretaría podrá operar a través de las Entidades Federativas, Agentes Técnicos o su propia estructura.

Operación de los recursos a través de Entidades Federativas.- Corresponderá al responsable del la Entidad Federativa mantener informados a los órganos consultivos que establece la Ley. Estos órganos conocerán y, en su caso, validarán el plan anual de apoyo de este programa en la entidad, en el contexto del Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Sectorial de la Secretaría.

Por su especialidad, para el componente COUSSA, la Entidad Federativa podrá optar por la operación a través del Organismo Auxiliar que acuerde con la Secretaría a través de la unidad responsable correspondiente. En el caso de que la operación directa se asuma por parte de una instancia de la Entidad Federativa o por un Organismo Auxiliar que le apoye, el trabajo de supervisión será responsabilidad de la Delegación de la Secretaría en la Entidad Federativa, pudiendo en su caso recurrir de igual manera al apoyo de un Organismo Auxiliar que proponga la Secretaría a través de la unidad responsable del Componente.

Cualquiera que sea unidad ejecutora, la Delegación y la entidad federativa deberán promover que se disponga de una cartera de proyectos realizada con un año de anticipación o al inicio del año, pero siempre antes de la apertura de las ventanillas, integrada con proyectos elaborados por prestadores de servicios profesionales o despachos apoyando a los interesados, habitantes de los municipios seleccionados, para que los contraten con apoyo del Componente de Capacitación y Asistencia Técnica del Programa Soporte.

Fracción III.- Operación.

III.1. Recursos operados a través de Entidades Federativas.

Para el componente COUSSA, previo a la suscripción del Anexo Técnico se deberá realizar un ejercicio de priorización de manera conjunta entre Entidad Federativa y la Delegación de la Secretaría para identificar con base en los municipios señalados en el anexo 21 para la entidad, los municipios en los que se aplicarán los recursos del ejercicio fiscal que se programa.

A dichos municipios se asignarán los recursos fiscales a convenir.

Una vez establecidos los convenios o Anexos Técnicos con la Secretaría, para la definición de las acciones a apoyar en cada Entidad Federativa, el proceso de operación de los componentes en concurrencia de recursos se desarrollará conforme a las siguientes etapas, a lo señalado en los artículos 7,8 y 9, y al calendario señalado en el artículo 23 de las presentes Reglas:

- Determinación y apertura de ventanillas
- Promoción y Difusión del programa
- Recepción y registro de solicitudes
- Dictaminación de solicitudes
- Publicación de resultados
- Entrega de los apoyos y en su caso
- Reasignación de apoyos no ejercidos
- Publicación del segundo bloque de beneficiarios

Para los componentes en concurrencia de recursos, la Entidad Federativa difundirá solamente en los municipios en los que se trabajará en el ejercicio fiscal que corresponda y, por los medios disponibles a su alcance (tales como: radio, televisión, folletos, trípticos, periódico, eventos y otros) los objetivos, criterios de elegibilidad, tipos y montos de apoyo, requisitos y ubicación de las ventanillas autorizadas mismas que se emitirán un mes antes del periodo de inicio. Esta información también estará disponible en la página electrónica de las dependencias participantes.

Una vez terminado el proceso de recepción de solicitudes, el Comité Técnico del FOFAE mediante dictamen de por sí, o en su caso, de los organismos auxiliares, autorizará las propuestas, aplicando los siguientes criterios:

- Impacto en el medio ambiente;
- Elegibilidad de conceptos de apoyo en el proyecto;
- Pertinencia y viabilidad técnica del proyecto;
- Congruencia con los planes de desarrollo nacional, estatal y municipal;
- Enfoque territorial definido;
- Participación comunitaria en la elección del proyecto, sin ningún tipo de discriminación;
- Complementariedad de acciones y recursos de otros programas gubernamentales;
- Atención a grupos prioritarios (mujeres, indígenas, jóvenes, adultos mayores y personas con capacidades diferentes);
- Tipo de organización, y
- Rentabilidad, para los casos que sea aplicable.

Con estos criterios se califican las solicitudes mediante el uso obligado de la cédula de evaluación, ubicada en el Anexo 20 de este programa.

III.2. Operación del componente de Producción Pecuaria Sustentable y Ordenamiento Ganadero y Apícola (PROGAN).

La Secretaría a través de la unidad responsable, con sujeción a lo previsto en las presentes Reglas de Operación, podrá establecer disposiciones adicionales de carácter técnico y administrativo con el fin de regular la operación de este componente.

En el ejercicio fiscal continúa la etapa del procedimiento de renovación de los apoyos a los beneficiarios que cumplieron con sus compromisos pactados en su Carta Compromiso y de Adhesión.

La Secretaría a través de la unidad responsable y en atención a cancelaciones de beneficiarios, ampliaciones o economías presupuestales o adecuaciones, podrá abrir nuevos periodos de recepción de solicitudes, se podrán integrar nuevos beneficiaros de escasos recursos y particularmente de especies menores (caprinos, ovinos, colmenas) y lechería familiar, en su caso el periodo para la recepción de solicitudes dependerá de la fecha de asignación del presupuesto y de acuerdo con la programación de actividades relativas de este Componente. El monto del apoyo en el primer año de beneficio se determina con base en la información proporcionada por los solicitantes al momento de su inscripción, por lo que es responsabilidad de los productores proporcionar información verídica.

No se consideraran nuevas inscripciones al PROGAN aquellos beneficiarios designados por los titulares del apoyo.

Los diagramas de flujo del proceso de selección y del proceso general se presentan en los Anexos 16 y 17 de este programa.

III.3. Indicadores.

Con base en la matriz de indicadores para resultados del programa se establecieron indicadores de eficacia, los cuales están orientados a medir de que manera las obras, acciones y prácticas sustentables contribuyen a conservar y mejorar los recursos naturales utilizados en la producción primaria agropecuaria, pesquera y acuícola.

Recursos Naturales utilizados para la producción agropecuaria y pesquera manejados sustentablemente	Porcentaje de hectáreas dedicadas a la actividad agropecuaria, pesquera y acuícola con prácticas y obras aplicadas para el aprovechamiento sustentable	Semestral
1.- Obras y prácticas apoyadas para el aprovechamiento sustentable de suelo y agua.	Variación de hectáreas incorporadas al aprovechamiento sustentable del suelo y agua	Anual
	Incremento en la capacidad de almacenamiento de agua	Anual
2.- Recursos genéticos originarios de México y de importancia económica (no nacionales) conservados, caracterizados y evaluados	Aumento del número de muestras de géneros vegetales conservados priorizado en el informe Nacional de Recursos Fitogenéticos.	Anual
	Porcentaje de Incremento de Razas Pecuarias Certificadas	Anual
3.- Superficie agrícola y ganadera reconvertida a cultivos sustentables, según potencial productivo y demanda del mercado, incluyendo biocombustibles	Porcentaje de hectáreas reconvertidas a cultivos sustentables locales incluyendo biocombustibles	Semestral
	Porcentaje de productores beneficiados por el componente	Semestral
4.- Apoyos entregados a pescadores y acuacultores para el aprovechamiento sustentable de recursos pesqueros y acuícolas.	Porcentaje de la producción pesquera y acuícola obtenida sustentablemente	Anual

5.- Rehabilitación y protección de los sistemas lagunarios costeros, aguas interiores y tomas de agua oceánicas apoyados.	Porcentaje de las hectáreas rehabilitadas del medio acuático.	Trimestral
6.- Manejo sustentable de tierras de pastoreo y buenas prácticas de manejo productivo de ganado y colmenas.	Incremento en porcentaje de destetes del ganado apoyado	Anual

Artículo 17.- Programa de Soporte.

Fracción I.- Objetivo Específico.- Apoyar la gestión técnica, económica y sanitaria de los productores agropecuarios, acuícolas, pesqueros y rurales, que les permita una inserción sostenible de sus productos en los mercados.

Fracción II.- Lineamientos.

II.1. Población Objetivo.- Personas físicas, o morales constituidas conforme a las legislaciones en materia agrícola, ganadera, mercantil, civil, agraria, entre otras que de manera individual u organizada se dediquen a las actividades agrícolas, pecuarias, acuícola, pesqueras, agroindustriales y del sector rural en su conjunto. Entre esas se incluyen: organizaciones, sociedades o asociaciones formalmente constituidas, universidades e instituciones de investigación y enseñanza, fundaciones PRODUCE, Entidades Federativas, Municipios, así como también los Comités de Inspección y Vigilancia pesquera y acuícola o productores a través de diversos organismos auxiliares (Comités de Sanidad Acuícola, Agrícola y Pecuario).

II.2. Beneficiarios.

II.2.1. Requisitos.

Personas Físicas.- Conforme a lo establecido en el Artículo 12 de estas Reglas.

Personas Morales.- Conforme a lo establecido en el Artículo 12 de estas Reglas.

De acuerdo al tipo de interesado, se requerirán adicionalmente los siguientes documentos en general.

- Solicitud en el formato establecido en el Anexo 3 y 4 solicitud única de apoyos para programas y componentes en concurrencia de recursos, para los apoyos operados a través de las Entidades Federativas o Agentes Técnicos o de forma directa, mediante escrito libre firmado por el representante legal o interesado.
- Para el caso del componente de sanidades e inocuidad, se deberán elaborar los Proyectos (Programas de Trabajo) de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia y Lineamientos Técnicos- Administrativos emitidos por la unidad responsable del componente. Estos a su vez deberán de constituirse en un Programa Integral de Trabajo por Entidad Federativa.
- Programa de trabajo o proyecto, en formato libre, acorde con la convocatoria o términos de referencia correspondientes. Para el componente SNIDRUS, convenio, contrato o programa de trabajo por Entidad Federativa, elaborado con base en términos de referencia definidos por el SIAP.
- Concesiones o permisos vigentes aplicables, expedidos por las autoridades competentes.
- Nombre o denominación social, currículum vítae y referencias del prestador de servicios profesionales que cumpla con los requisitos de elegibilidad que la Secretaría emitirán y publicará a más tardar el último día hábil de febrero con base a lo establecido en estas Reglas de Operación.
- CDRS y Comités de sistema producto.
- Integración de acuerdo a la normatividad vigente.

II.2.2. Procedimiento de Selección.

- Recepción del expediente debidamente requisitado en las ventanillas autorizadas, de acuerdo a convocatoria o Términos de Referencia correspondientes.
- Revisión de documentación y verificación de acuerdo a la normatividad.
- Dictamen de elegibilidad y capacidad técnica de la solicitud de acuerdo a los Términos de Referencia establecidos.
- Aprobación o rechazo por parte del Comité Técnico correspondiente, de acuerdo a los criterios de las presentes Reglas de Operación, considerando prioridades establecidas por la Secretaría, entre otras.

El diagrama de flujo del proceso de selección está en el Anexo 22 de este programa.

Para el caso del Componente de Sanidades e Inocuidad se procederá a lo siguiente:

- Recepción de Proyectos (Programas de Trabajo) elaborados de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia y Lineamientos Técnicos- Administrativos emitidos por la unidad responsable del componente.
- Validación de cuadros de montos y metas por parte de las unidades responsables.
- Aprobación del los Proyectos (Programas de Trabajo) por parte de las unidades responsables.

Los proyectos (programa de trabajo) sanitarios y de inocuidad, pueden ser rechazados por parte de la unidad responsable por lo que de darse el caso se deberá modificar el convenio o documento respectivo. El diagrama de flujo del proceso de selección está en el Anexo 23 de este programa.

Para el caso del componente de Investigación, Validación y Transferencia Tecnológica se procederá a lo siguiente:

- Emisión de convocatoria de necesidades de Investigación, Validación y Transferencia Tecnológica, de acuerdo con la Agenda de Innovación Tecnológica validada por el Comité Técnico del FOFAE y lo establecido en los Lineamientos Técnicos- Administrativos emitidos por la unidad responsable del componente;
- Recepción de propuestas de proyectos en extenso por parte de los interesados;
- Evaluación de propuestas de proyectos por parte del Comité Técnico de la Fundación Produce;
- Integración de proyectos y del Programa Operativo Anual de la Fundación Produce, para ser presentado al Comité Técnico del FOFAE para su aprobación, y
- Aprobación del Programa Operativo Anual y su publicación.

Los proyectos de Investigación, Validación y Transferencia Tecnológica pueden ser rechazados por la unidad responsable.

II.3. Características de los Apoyos (tipo y monto).

Disposiciones Generales.- Este programa se operará por la Secretaría en tres modalidades:

- A través de las Entidades Federativas, para lo cual se suscribirá el Convenio Marco y en el Anexo Técnico respectivo.
- A través de Agentes Técnicos, y
- A través de las instancias que permitan a la Secretaría atender el cumplimiento de sus atribuciones.

II.3.1. Apoyos a beneficiarios a operar a través de Entidades Federativas, mismos que de quedar establecidos en el Anexo Técnico del convenio será canalizado para su operación a través del FOFAE.

COMPONENTE	TIPO DE APOYO	MONTO DE APOYO MAXIMO GUBERNAMENTAL
SNIDRUS	Para la generación y difusión de datos del Sector Agroalimentario y Pesquero con métodos objetivos y registros administrativos, que fortalezcan directamente el proceso de captación y validación de información agropecuaria y pesquera, así como para la consolidación del Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable.	Hasta el 100 % del costo total del Programa de Trabajo por entidad federativa, con base en términos de referencia y definidos por el SIAP.
INVESTIGACION, VALIDACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA.	Programa operativo para el fortalecimiento de la operación de las Fundaciones PRODUCE.	Hasta el 4% del monto total de este componente sin rebasar $ 2,000,000 (Dos millones de pesos).
	Proyectos específicos que atienden la agenda de innovación de impacto local y regional, o que impulsen el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y a la adaptación al cambio climático de las actividades del sector.	Hasta $1,000,000 (Un millón de pesos).

ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION. 1/	Asesoría profesional para la elaboración de planes de negocio, proyectos y estudios; para el seguimiento de procesos de inversión o programas de desarrollo empresarial.	Hasta $100,000 .00 (Cien mil pesos) por organización o grupo de trabajo, o $5,000.00 (Cinco mil pesos) por beneficiario individual. En caso de que el proyecto esté obligado a incluir un estudio de impacto ambiental, los montos anteriores se podrán incrementar en 50%.
	Asistencia técnica para la innovación o extensionismo tecnológico.	Hasta $250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos) por organización o grupo de trabajo y sin rebasar $550.00 (Quinientos cincuenta pesos) por mes por productor individual atendido durante un ciclo productivo. La asistencia técnica tendrá que basarse en la demostración de al menos tres componentes tecnológicos aprobados por una entidad técnica competente (Universidades, Centros de Investigación, Fundaciones Produce, etc.) estableciendo con los propios beneficiarios los módulos de demostración correspondientes.
	Cursos de capacitación.	Hasta $25,000.00 (Veinticinco mil pesos) por organización o grupo de trabajo.
	Programas especiales de capacitación y asistencia técnica.	Hasta $500,000.00 (Quinientos mil pesos) por organización, grupo de trabajo, Consejo de Desarrollo Rural Sustentable o Comité de sistema producto, o $15,000.00 (Quince mil pesos) por beneficiario individual.
	Promoción y seguimiento de proyectos de desarrollo en comunidades o municipios de alta y muy alta marginación.	Hasta $50,000.00 (Cincuenta mil pesos) por comunidad atendida por una agencia de desarrollo rural. En caso necesario el Comité Técnico del FOFAE podrá autorizar se contrate a través del ejecutor del gasto, a empresas de servicios o agencias de desarrollo que haya sido validado por el Centro de Evaluación Especializada correspondiente.
	Proyectos de capacitación y asistencia técnica de prioridad nacional presentados por los sistema producto, las Entidades Federativas o los Agentes Técnicos /2	Hasta $10,000,000.00 (Diez millones de pesos), por proyecto.
	Supervisión del desempeño y seguimiento de los prestadores de servicios profesionales.	Este componente será para verificar la calidad de los servicios, establecer la satisfacción del cliente y elaborar las listas de desempeño de los prestadores de servicios profesionales que participan en el componente. El Comité Técnico del FOFAE podrá proponer al Centro de Evaluación Especializado (CEE) que realice esta función en la entidad. /3 La Secretaría, a través de las unidades responsables determinará los lineamientos y criterios tanto para la selección como la elaboración de las listas de prestadores de servicios profesionales. La Secretaría, a través de la unidad responsable de las evaluaciones contratará, operará el proceso y supervisará las evaluaciones de los servicios para lo cual se destinará hasta el 8% una vez descontado el gasto de operación del recurso destinado a este componente.
	Organización o asistencia a eventos de intercambio de conocimientos, tecnologías, experiencias y proyectos relevantes.	Para organizar hasta $20,000 (Veinte mil pesos) por evento comunitario, municipal o distrital; $120,000 (Ciento veinte mil pesos) por evento estatal; $300,000 (Trescientos mil pesos) por evento regional o nacional; y $15,000 (Quince mil pesos) por asistente a cursos y giras de intercambio.

DESARROLLO DE MERCADOS.	Estudios y proyectos orientados al desarrollo de infraestructura acuícola o pesquera que identifique y detone inversión, o que promueva el aprovechamiento sustentable de los recursos.	Hasta $2,000,000 (Dos millones de pesos) por estudio y $2´500,000 (Dos millones quinientos mil pesos) por proyecto.

1 Los montos de apoyo del componente de capacitación y asistencia técnica podrán incrementarse hasta en un 50%, cuando los servicios se otorguen en localidades y municipios de alta y muy alta marginación.

2 El carácter de prioridad nacional será establecido por un acuerdo del Grupo Operativo Nacional del Componente de Asistencia Técnica de la Secretaría.

3 Los criterios para la integración y selección de los Centros de Evaluación Especializados, así como la definición de sus procedimientos, serán establecidos por la Secretaría a través de la unidad responsable, conjuntamente con el área de evaluación, que los darán a conocer a más tardar el último día hábil del mes de febrero con el fin de promover redes acreditadas de Prestadores de Servicios Profesionales especializadas.

En el caso del componente de Investigación, Validación y Transferencia de Tecnología se deberá tomar como criterio asignar al menos el 4% de los recursos totales (federal más estatal) que se convengan en la modalidad de concurrencia de recursos.

II.3.2. Apoyos a los beneficiarios, a operar a través de Agentes Técnicos o de forma directa a través de las instancias que permitan a la Secretaría el cumplimiento de sus atribuciones.

COMPONENTE	TIPO DE APOYO	MONTO DE APOYO MAXIMO
SNIDRUS	Para la generación y difusión de datos del Sector Agroalimentario y Pesquero con métodos objetivos y registros administrativos, así como para la consolidación del Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable.	Hasta por un monto máximo de $20,000,000.00 (Veinte millones de pesos) por proyecto, convenio, contrato o programa de trabajo.
INVESTIGACION, VALIDACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA.	Proyectos estratégicos que atiendan la agenda de innovación y temas prioritarios de impacto regional o nacional.	Hasta $20,000,000 (Veinte millones de pesos) por proyecto.
	Coordinación y evaluación de políticas de innovación nacional, así como la supervisión y seguimiento de proyectos de innovación de impacto local, regional y nacional.	Hasta $5,000,000 (Cinco millones de pesos) por programa operativo.
ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION.	Programas Integrales de Capacitación y Asistencia Técnica.	Hasta $2,000,000 (Dos millones de pesos) para apoyar proyectos de capacitación y asistencia técnica de prioridad nacional, impacto regional o nacional definidos por la Secretaría o presentados por los sistema producto, Entidades Federativas, Agentes Técnicos u organizaciones económicas.
PLANEACION Y PROSPECTIVA.	Estudios y diagnósticos orientados al análisis económico y financiero del sector agroalimentario que coadyuven al desarrollo de políticas públicas. Así como Planes o Programas que permitan delinear las perspectivas sectoriales de largo plazo, con la finalidad de llevar a cabo una planeación prospectiva eficiente en la utilización de recursos físicos y en el buen aprovechamiento de los recursos naturales.	Hasta $2,000,000 (Dos millones de pesos) por estudio y $2´500,000 (Dos millones quinientos mil pesos) por Plan Ejecutivo, Plan o Programa Rector.
	Foros de integración con grupos de trabajo nacional e Internacionales.	Hasta $1,000,000 (un millón de pesos) por evento.

DESARROLLO DE MERCADOS.	Estudios y proyectos orientados al desarrollo de infraestructura que identifiquen y detonen inversión o que promuevan el aprovechamiento sustentable de los recursos.	Hasta $2,000,000 (Dos millones de pesos) por estudio y 2,500,000 (Dos millones quinientos mil pesos) por proyecto.
	Sistemas de información de mercados.	Hasta $2´500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos).
	Programas y Planes rectores del sector Pesquero y Acuícola	Hasta $2´500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos) por plan o proyecto rector.
PROMOCION DE EXPORTACIONES Y FERIAS.	Certificación y uso de esquemas de calidad de productos agroalimentarios.	Hasta el 80% del costo total de la verificación y certificación la primera vez, 60% la segunda vez y 40% la tercera. Hasta el 100% de la elaboración de Protocolos sin rebasar $500,000.00 (Quinientos mil pesos) por unidad económica. En los casos que la Secretaría lo determine, su aportación podrá ser mayor.
	Campañas de productos genéricos agroalimentarios.	Hasta el 100% del costo de campañas, sin rebasar $20,000,000.00 (Veinte millones de pesos).
	Gestión y trámite de marcas colectivas.	Hasta un monto de $500,000.00 (Quinientos mil pesos) para nuevas marcas e incorporación de nuevos productores a marcas colectivas registradas.
	Integración de un directorio de agroexportadores mexicanos.	Hasta el 100% del costo de elaboración y promoción del directorio, sin rebasar $2,000,000.00 (Dos millones de pesos).
	Ferias y misiones comerciales institucionales, incluyendo de forma enunciativa mas no limitativa: eventos, ferias, exhibiciones, foros, degustaciones y misiones comerciales.	Hasta el 100% del costo total de su desarrollo, sujeto a disponibilidad presupuestal.
		Hasta el 80% del costo del proyecto, sin rebasar $500,000.00 (Quinientos mil pesos) por unidad productiva por año. En los casos que la Secretaría lo determine, su aportación podrá ser mayor.
	Trámites y gestión de denominaciones de origen y obtención de certificación de origen.	Hasta del 100% del valor total del proyecto, tendiente a alcanzar cualquiera de ellas sin rebasar los $1´000.000.00 (Un millón de pesos) por unidad productiva por año. En los casos que la Secretaría lo determine, su aportación podrá ser mayor.
	Centros de distribución, acopio y comercialización de productos agroalimentarios.	Hasta el 100% del costo del desarrollo del proyecto y plan de negocio, sin rebasar los $2´000,000.00 (dos millones de pesos) y hasta el 80% del costo de la renta anual.
	Desarrollo comercial de proveedores del sector agroalimentario y desarrollo de capacidades de oferta exportable.	Hasta el 100% del proyecto sin rebasar los $2´000,000.00 (dos millones de pesos) por proyecto.

SANIDAD E INOCUIDAD	Proyectos de infraestructura, inspección, supervisión, certificación, regionalización, vigilancia de plagas y enfermedades, campañas sanitarias, inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, diagnóstico, constatación, seguro sanitario, dispositivos nacionales de emergencia y otras que sean competencia de la Secretaría.	El monto de los apoyos federales será de hasta el 75% del valor total del proyecto, correspondiendo el resto a las Entidades Federativas o sectores involucrados. En los casos que la Secretaría lo determine, su aportación podrá ser mayor.
	Programas de inocuidad de productos agroalimentarios.	La Secretaría emitirá lineamientos específicos que definan los productos, estados, volúmenes y montos del apoyo, así como el periodo para el trámite del mismo.

La componente de Promoción de Exportaciones y Ferias se regulará a través de los Lineamientos Específicos de operación para la Promoción Comercial, de Exportaciones, ferias y Exposiciones del Programa de Soporte. Publicados en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2008 y de sus modificaciones.

II.3.3. Apoyos a beneficiarios derivados de las instancias que permitan a la Secretaría atender el cumplimiento de sus atribuciones.

COMPONENTE	TIPO DE APOYO	MONTO DE APOYO MAXIMO
INSPECCION Y VIGILANCIA PESQUERA Y ACUICOLA.	Proyectos de acciones de inspección y vigilancia.	El monto de los apoyos será de hasta $2,000,000 (Dos millones de pesos) por persona física o hasta $6,000,000 (Seis millones de pesos) por organización. Se podrá definir apoyos para acciones estratégicas con Entidades Federativas y Municipales, para lo cual se someterán a la Secretaría a través de la unidad responsable.

La Secretaría podrá operar de manera directa o suscribir bases, acuerdos, contratos o convenios de colaboración, de coordinación institucional y de concertación con otras dependencias y Entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, instituciones de investigación y enseñanza superior, prestadora de servicios profesionales y organismos nacionales e internacionales, así como organizaciones y productora.

El propósito será el fortalecimiento de la población objetivo del programa a través de acciones de ordenamiento, inspección y vigilancia; supervisión de proyectos sanitarios de desarrollo; diseño y operación de instrumentos didácticos de amplio alcance; acciones para evaluar, capacitar, acreditar o certificar a prestadores de servicios profesionales; animar y conformar redes especializadas de los mismos; diseño, desarrollo y aplicación de modelos analíticos del sector; obtención de información agroalimentaria, investigación sobre las actividades productivas primarias, proyectos de innovación y mejora de la posición competitiva de los sistemas producto.

II.4. Participantes.

II.4.1. Ejecutores.

La Secretaría ejercerá los recursos del Programa a través las Entidades Federativas, Agentes Técnicos o unidades responsables de su propia estructura, con apego a lo establecido en los artículos 7, 8 y 9 de estas Reglas.

En el caso de la operación de recursos a través de las Entidades Federativas, corresponderá al responsable de esta instancia mantener informados a los órganos consultivos que establece la Ley, quienes conocerán, y en su caso validarán, el plan anual de apoyos previstos en este programa en el contexto del Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Sectorial de la Secretaría.

Fracción III.- Operación.

III.1. Proceso.

Como parte general del proceso, se deberá presentar a la Secretaría a través de la unidad responsable o a la instancia que se establezca en los términos de referencia para aprobación: el programa anual de trabajo, distribución presupuestal por componente, prioridades estratégicas por regiones, sistema producto, actividades económicas y tipología de productores a apoyar.

III.1.1. Recursos operados por las Entidades Federativas.

Previa aprobación de los Comités Estatales de los FOFAE y una vez establecidos los acuerdos específicos con la Secretaría para la definición de las acciones de soporte a apoyar en cada entidad Federativa; el proceso de operación del programa se desarrollará en cada entidad conforme al procedimiento y calendario que se establece en los artículos 8 y 23 de las presentes Reglas, considerando las siguientes particularidades:

Para el componente de sanidad e inocuidad las actividades de promoción y difusión deberán estar previamente validadas y autorizadas por la Comisión Técnica de Sanidades e Inocuidad y por cada subcomponente (Salud Animal, Sanidad Vegetal, y Sanidad Acuícola e Inocuidad), con la finalidad de conjuntar los programas municipales o regionales conforme a los términos de referencia establecidos.

Para el caso del componente de investigación serán las ventanillas las Fundaciones produce, conforme a la convocatoria que ésta emita para la atención de la agenda de innovación estatal.

En el caso del Componente de Sanidad e Inocuidad, los Organismos Auxiliares deberán entregar sus proyectos (programas de trabajo), a más tardar el 31 de marzo del año, de no ajustarse al guión, estrategia o criterios administrativos vigentes en la normatividad, se otorgará un plazo de diez días hábiles para que estos complementen la información. En caso de que los proyectos no se reciban en el plazo señalado, se considerarán como no viables y se deberá realizar la adecuación correspondiente.

Los ejecutores revisarán la documentación y verificarán que esté acorde con la normatividad y emitirán un dictamen de factibilidad y pertinencia del proyecto o programa de trabajo. Asimismo, se hará una evaluación del perfil y elegibilidad del prestador de servicios propuesto, de manera especial se verificará que no se encuentre en la lista de “condicionados” o “no aceptables” de la entidad evaluadora del desempeño. La entidad evaluadora del desempeño deberá publicar a más tardar el último día del primer trimestre del año en la página de la Secretaría y de la SDA tanto la lista de condicionados y/o no aceptados así como los resultados de la evaluación de los prestadores de servicios.

Una vez recibidas las solicitudes en el periodo establecido para el ejercicio fiscal correspondiente se llevará a cabo el proceso de dictamen, conforme al procedimiento de selección de beneficiarios e instrumentos señalados en el apartado II.2.2 de este artículo.

Para el caso del componente de investigación, validación y transferencia tecnológica la Fundación Produce observando la Agenda de Innovación Tecnológica validada por el Comité Técnico del FOFAE convocará a las instituciones y a los prestadores de servicios e integrará el Programa Operativo Anual, que deberá ser presentado ante el Comité Técnico del FOFAE para su aprobación. Las instituciones de investigación y las de enseñanza no podrán sustituir el papel del agente técnico como ejecutor de este componente.

Los apoyos para el componente de capacitación y asistencia técnica se formalizarán por la unidad ejecutora mediante convenios con las organizaciones económicas, consejos o comités beneficiarios, o mediante contratos con los prestadores de servicios profesionales por cuenta y orden de los mismos. Los pagos se harán en función de las actividades y los productos comprometidos en el programa de trabajo. La unidad ejecutora informará inmediatamente al centro de evaluación correspondiente las características de las solicitudes aprobadas por el Comité Técnico del FOFAE.

En los servicios de asesoría profesional, asistencia técnica y capacitación de este componente, los profesionales que no se encuentren en la lista de los prestadores de servicios profesionales acreditados deberán demostrar a la firma del contrato haberse registrado para iniciar el proceso de acreditación en www.sagarpa.gob.mx/acreditacion.psp. En el caso de los apoyos sujetos a evaluación por un centro de evaluación especializado, el último pago no podrá ser inferior al 30% del monto total del apoyo y estará condicionado a un desempeño satisfactorio del prestador de servicios, de acuerdo al dictamen favorable de dicho centro de evaluación.

En los apoyos para cursos de capacitación y para organización o asistencia a eventos de intercambio, a solicitud de los productores u organización beneficiaria, puede participar el profesional que lo esté atendiendo.

Si el servicio no hubiera concluido al cierre del programa, la unidad ejecutora solicitará un informe de satisfacción del cliente al centro evaluador especializado para proceder a pagar o cancelarlo.

La Asistencia Técnica para la Innovación Pecuaria será a través del modelo Grupos de Apoyo para Validación y Transferencia de Tecnología (GGAVATT). Un profesional podrá atender hasta 30 ganaderos de un mismo sistema producto, en un máximo de tres GGAVATT. Todos los ganaderos atendidos deberán estar inscritos en el Padrón Ganadero Nacional (PGN).

Para el componente de investigación, la Fundación Produce formalizará la entrega de los apoyos a través de los convenios específicos con las instituciones o prestadores de servicios. Los pagos se harán en función de las actividades y los productos comprometidos en el programa de trabajo de cada proyecto.

Los apoyos para el componente SNIDRUS se formalizarán en un Programa de Trabajo por Entidad Federativa, con base en términos de referencia definidos por el SIAP. Dicho programa de trabajo validado por el SIAP, será el que se presente al Comité Técnico del FOFAE, para la liberación de los recursos.

Los apoyos para el componente de Sanidad e Inocuidad se formalizarán en un programa de trabajo integral por Entidad Federativa, suscrito por la Entidad Federativa, la Delegación, y el SENASICA. El programa de trabajo integral por entidad Federativa en esta materia, se integrará con los programas de trabajo de los proyectos validados y serán firmadas por la Entidad Federativa, la Delegación y la unidad responsable correspondiente.

Para el caso de los estudios y proyectos en infraestructura acuícola y pesquera, en caso de requerirse montos superiores a los montos máximos y/o porcentajes de apoyo serán definidos por la Secretaría a través de la unidad responsable, dado la cobertura de los estudios, los factores críticos a atender, la población a beneficiar y los impactos esperados. Se podrá operar de manera directa o mediante convenios o anexos técnicos con las Delegaciones de la Secretaría, Organizaciones, y las Entidades Federativas a través del FOFAE.

En el apartado de Anexos de este programa está el diagrama de flujo del proceso de operación (Anexo 24).

III.2. Indicadores.

El indicador a nivel de propósito de la matriz de indicadores para resultados que corresponde al objetivo específico de las Reglas de Operación, refleja de manera integral el impacto que se tendrá por el otorgamiento de los apoyos en bienes públicos.

Por la heterogeneidad de las características de los tipos de apoyo, los indicadores se desglosaron por cada uno de los bienes y servicios que el programa otorgará a la población objetivo; para medir el cumplimiento del objetivo de este programa, se establecieron indicadores de eficacia correspondientes a los niveles de propósito y componentes de acuerdo a la matriz de indicadores para resultados.

OBJETIVOS	INDICADORES	FRECUENCIA DE MEDICION
Productores Agropecuarios, pesqueros, acuícolas y rurales logran una inserción sostenible de sus productos en los mercados, mediante una adecuada gestión técnica económica y sanitaria de sus actividades	Porcentaje de productores que mantienen o incrementan su inserción en los mercados.	Trianual
1.- Información agroalimentaria verificada para la toma de decisiones.	Porcentaje de cultivos verificados que representan el 80% del valor total de la producción nacional.	Anual
2.- Apoyos entregados para que los productores usen innovaciones tecnológicas (productos y procesos) y/o de gestión territorial.	Porcentaje de beneficiarios que aplican las innovaciones promovidas por los servicios de asistencia técnica, capacitación o transferencia de tecnología.	Semestral
	Porcentaje de Proyectos de Investigación y Transferencia de Tecnología, alineados a la Agenda de Innovación respecto al total de proyectos apoyados.	Anual

3.- Acciones sanitarias y de inocuidad apoyadas.	Porcentaje de superficie nacional libre o de baja prevalencia de plagas y enfermedades (mosca de la fruta, fiebre porcina clásica, tuberculosis bovina y enfermedad de Newcastle), que por su cobertura nacional protegen un valor de la producción que representa el 47.3% del valor del PIB agropecuario, forestal, pesca y caza.	Semestral
4.- Apoyos entregados a los productores para facilitar el desarrollo de mercado de sus productos.	Crecimiento de ventas estimadas a través de ferias, eventos y exposiciones.	Semestral
	Porcentaje de efectividad de los proyectos y estudios para el desarrollo de infraestructura.	Anual
	Porcentaje de cumplimiento de metas en proyectos.	Anual
5.- Apoyos aplicados para la generación de análisis prospectivos que apoyen la toma de decisiones de política pública.	Porcentaje de usuarios que opinan que son útiles los análisis prospectivos en sus actividades.	Anual
6.- Estudios para el ordenamiento pesquero y acuícola y/o estudios de preinversión en infraestructura realizados que detonan inversiones en el sector pesquero y acuícola.	Porcentaje de estudios socioeconómicos y biológicos pesqueros que refuercen los programas de ordenamiento, así como para instrumentar la planeación de políticas públicas.	Anual
	Porcentaje de estudios de preinversión en infraestructura realizados que detonan Inversiones en el sector pesquero y acuícola.	Anual
7.- Apoyos entregados a productores para llevar a cabo acciones que disminuyan el riesgo de la pesca ilegal y respeto de vedas.	Porcentaje de acciones de inspección y vigilancia realizadas que disminuyen el riesgo de pesca ilegal.	Anual

Artículo 18.- Programa de Atención a Problemas Estructurales (Apoyos Compensatorios).

Fracción I.- Objetivo Específico.- Contribuir a que los productores agropecuarios y pesqueros incrementen sus márgenes de operación, mediante la entrega de apoyos temporales que compensen sus ingresos y los costos de los insumos energéticos, para fortalecer su participación en los mercados y darles certidumbre en sus procesos de comercialización.

Fracción II.- Lineamientos.

II.1. Población Objetivo.- Podrán ser beneficiarios de los apoyos de este Programa personas físicas o morales constituidas conforme a las legislaciones en materia agrícola, ganadera, mercantil, civil, agraria, entre otras que sean los productores agropecuarios y pesqueros que requieren ampliar sus márgenes de operación, derivados de la participación de los insumos energéticos en sus costos de producción; y/o del manejo de riesgos; y/o de problemas de comercialización, conforme a lo siguiente:

II.1.1. Para el caso de los energéticos agropecuarios, los sujetos productivos que forman parte del "Padrón de Beneficiarios de Energéticos Agropecuarios" integrado por la Secretaría, que utilizan diesel y gasolina ribereña en las actividades agropecuarias y pesqueras; conforme a lo establecido en los artículos 6, 7, y 8 del reglamento de la Ley de Energía para el Campo.

II.1.2. Para el Ingreso Objetivo mínimo, los productores agrícolas sean personas físicas o morales de productores legalmente constituidas conforme a la legislación mexicana vigente, que presenten excedentes y/o problemas de comercialización de los productos, granos y oleaginosas elegibles, de acuerdo con los criterios que defina la Secretaría identificando cultivos, volúmenes, situación del mercado y regiones.

II.1.3. Para el ordenamiento del mercado de granos y oleaginosas elegibles definidos por la Secretaría y, en su caso, de los productos pecuarios: los productores, directamente o a través de sus organizaciones; así como a consumidores y comercializadores, legalmente constituidos conforme a la legislación mexicana aplicable, interesados en adquirir los productos elegibles; aquéllos facultados para comercializar el producto, ya sea por cuenta propia o por cuenta y orden de sus miembros y que suscriban contratos a término; los productores, pecuarios y fabricantes de alimentos balanceados que realicen agricultura por contrato con productores, agrícolas nacionales de granos forrajeros.

II.1.4. Para coberturas, sin distinción de géneros, las personas físicas o morales con producción comercializable de productos elegibles y los compradores de dichos productos para el caso de la agricultura por contrato y de otros esquemas de comercialización que se especifiquen.

II.2. Beneficiarios.

II.2.1. Requisitos.- Se establecen los siguientes requisitos, considerando los objetivos específicos y la población objetivo del programa:

II.2.1.1. Requisitos para el componente de energéticos agropecuarios.

II.2.1.1.1. Tendrán derecho a solicitar el apoyo de este componente, los sujetos productivos que forman parte del "Padrón de Beneficiarios de los Energéticos Agropecuarios" integrado por la Secretaría, en materia de diesel agropecuario y marino, así como de gasolina ribereña, utilizados en las actividades agropecuarias y pesqueras. Para poder seguir disfrutando de los beneficios de este componente en los ciclos productivos subsecuentes, los sujetos productivos deberán de presentar su registro asignado en el Padrón y reinscribirse previamente al ejercicio fiscal al que solicitan el apoyo correspondiente.

II.2.1.1.2. Para el caso de diesel agropecuario y marino en los ejercicios fiscales subsecuentes sólo se aceptarán nuevas solicitudes cuando se tengan cancelaciones, renuncias o bajas en el Padrón de beneficiarios.

Para ambos casos, los beneficiarios del programa deberán de cumplir con los requisitos señalados en este apartado, validar y en su caso modificar en su CADER la solicitud de apoyos en línea a través del Sistema Unico de Registro de Información (SURI) en el "Formato de la Solicitud de Inscripción y Reinscripción al Padrón de diesel y gasolina", Anexos 30 para diesel agropecuario, 31 para diesel marino y 32 para gasolina ribereña, debidamente requisitados en este programa.

a.- Personas físicas.- Conforme a lo establecido en el artículo 12 de estas Reglas de Operación y, únicamente cuando no se cuente con el registro en el sistema, en su expediente o registro único, lo siguiente: copia de la documentación que acredite la propiedad o la legítima posesión de la unidad productiva; en su caso, documento que acredite la contratación de la prestación de los servicios; RFC (aplica para diesel agropecuario y marino); dos fotografías de frente a color tamaño infantil (aplica para Diesel Marino); copia del permiso o título de concesión vigente emitido por la Secretaría a favor del sujeto productivo para la realización de la pesca o acuacultura comercial y de fomento en cuerpos de agua de jurisdicción federal; copia del documento que acredite la instalación del dispositivo del sistema de monitoreo satelital o dictaminación favorable por parte de la autoridad competente para proceder a dicha instalación, (se aplica para Diesel marino); copia del permiso de siembra vigentes, en caso de ser aplicable (se aplica diesel marino para instalaciones); copia de la cédula de registro nacional de pesca y acuacultura, así como de la embarcación o instalación acuícola, expedido por la Secretaría (aplica para las actividades pesqueras) copia del certificado de seguridad marítima expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (se aplica a Diesel marino para embarcaciones). Con el objeto de evitar duplicidad en la solicitud de requisitos, para el caso de Diesel Marino y Gasolina Ribereña en materia de Pesca, se tendrá por válida la acreditación de la propiedad o posesión de la unidad productiva con el permiso o concesión de pesca vigente, así como el resto de información plasmada en el mismo, siempre y cuando se encuentre vigente. No obstante lo anterior la autoridad se reserva el derecho de solicitar dicha información para su verificación.

b.- Personas morales.- Cumplir con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 12 de estas Reglas de Operación; copia del acta constitutiva, debidamente inscrita en el registro público que corresponda, que exprese que su objeto social es preponderantemente la actividad agropecuaria y pesquera; y, adicionalmente a los requisitos enlistados para las personas físicas en el anterior apartado.

Tratándose de actividades pesqueras, para efectos del requisito de presentar copia del permiso o concesión vigente emitido por la Secretaría en caso de que éste se encuentre en proceso de renovación ante la autoridad competente, se aceptará el documento probatorio de inicio de trámite de renovación correspondiente, con la salvedad de que se podrá hacer uso de la cuota energética a partir de la entrega de la copia del permiso o concesión vigente señalado.

Para el caso de las embarcaciones que colaboren con los programas de evaluación de recursos pesqueros que efectúe el Instituto Nacional de la Pesca, por medio de los cuales se llevan a cabo cruceros de investigación en aguas marinas, deberán presentar ante la ventanilla de atención escrito libre que solicite la correspondiente cuota energética o su incremento, en caso de estar anteriormente inscrito en el programa derivado de actividades pesqueras que realice la embarcación, una vez que el Instituto haya notificado a la CONAPESCA sobre las embarcaciones que participarán en dichos programas, así como las fechas en que se efectuarán los cruceros de investigación señalados.

El escrito en mención deberá informar el programa con el cual se estará colaborando y ser acompañado físicamente de la Tarjeta Electrónica y copia simple de la misma, así como del Permiso de Pesca de Fomento vigente correspondiente.

La incorporación de nuevas solicitudes con excepción de gasolina ribereña estará sujeta a las economías de los recursos de este programa.

II.2.1.2. Requisitos para el Componente de Apoyo al Ingreso Objetivo, al Ordenamiento del Mercado y para Adquisición de Coberturas, conforme a los tipos de apoyo que se determinan en la fracción II.3.2 de este programa.

Se determinan los siguientes requisitos generales que se deberán entregar junto con la solicitud de inscripción que corresponda, al tipo de apoyo que se solicite.

A. Requisitos generales.	**Persona Física**	**Persona Moral**	**Organización de Prod. (PM1) por cuenta y orden de sus miembros (PF1)**	
	PF	**PM**	**PM1**	**PF1**
A.1.- Exhibir original para cotejo y entregar copia simple de la Identificación oficial y, en su caso, documento migratorio oficial que acredite su estancia legal en el país. Para una persona moral, aplica al representante o apoderado legal.	**SI**	**SI**	**SI**	**SI**
A.2.- Exhibir original para cotejo y entregar copia simple de la CURP, que aplica también para el caso de los representantes de las personas físicas o morales.	**SI**	**SI**	**SI**	**SI**
A.3.- Exhibir original para cotejo y entregar copia simple del RFC o de la CIF actualizada, salvo aquellos que no estén obligados a hacerlo de conformidad con la legislación hacendaria.	**SI**	**SI**	**SI**	-
A.4.- Comprobante de domicilio.	**SI**	**SI**	**SI**	-
A.5.- Entregar copia certificada ante Notario Público del acta constitutiva; reformas al acta constitutiva; Poder del representante o Apoderado legal facultado para solicitar y cobrar el apoyo y la relación de los beneficiarios solicitantes del apoyo en el "Formato de Apoyos Compensatorios" que está disponible en la página electrónica de la Secretaría, en términos del segundo párrafo del artículo 12 de las Reglas.	-	**SI**	**SI**	-

A.6.- Salvedad.- Los productores, personas físicas o morales, que hayan entregado con anterioridad ante ASERCA la documentación requerida en el presente apartado A y que la misma no haya sufrido modificación alguna, sólo deberán presentar una comunicación suscrita por la persona física o por el apoderado legal acreditado, en la que solicitan participar en ésta componente de apoyo ratificando "bajo protesta de decir verdad", que la documentación que entregó (señalando el nombre del esquema de apoyo, y el ciclo agrícola) obra en poder de ASERCA, que no ha registrado cambios o modificación alguna y, en su caso, que el poder otorgado al apoderado legal se encuentra vigente, por lo que no ha sido limitado, revocado o modificado.	**SI**	**SI**	**SI**	**SI**

En los Anexos 36, 45, 46 y 55 de este programa se determinan requisitos específicos para cada uno de los tipos de apoyo. Asimismo, para dar mayor transparencia a la inscripción para los diferentes tipos de apoyo, se presentan formatos auxiliares en la página electrónica de ASERCA: www.aserca.gob.mx

Para los solicitantes de los apoyos, personas físicas y morales en su carácter de compradores y comercializadores, los requisitos generales determinados en el apartado A del Cuadro anterior, aplicarán para el acreditamiento de su personalidad jurídica, de conformidad con lo que se determine en los Lineamientos específicos de operación al Ordenamiento del Mercado que se publiquen en el DOF y/o en los convenios de concertación que se apliquen.

II.2.2. Procedimiento de Selección.

II.2.2.1. Componente de Energéticos Agropecuarios.

II.2.2.1.1. Los sujetos productivos registrados en el padrón de beneficiarios de los energéticos agropecuarios que requieran seguir disfrutando del apoyo en los ciclos productivos subsecuentes serán seleccionados bajo el siguiente procedimiento:

a) Si no tiene modificaciones de los datos registrados en el padrón, deberán acudir a la ventanilla de atención para ratificar la información en el Anexo 30, 31 y 32 de reinscripción según corresponda (formatos ya citados en el apartado de requisitos); caso contrario, deberá efectuar las adecuaciones que sean necesarias. La convocatoria para el periodo de reinscripción será publicada y difundida por la Secretaría previamente al ejercicio fiscal al que solicitan el apoyo;

b) Si su reinscripción resulta favorable, se le asigna la cuota energética que corresponda y se le comunica al solicitante;

c) De resultar improcedente, la Secretaría publicará en las ventanillas de atención los folios con los que se ingreso la solicitud dentro de los 10 días hábiles siguientes de haber recibido su solicitud, además se hará saber en forma fundada y motivada las razones de la improcedencia; las cuales por única vez podrán ser subsanadas en un plazo no mayor a 20 días hábiles, a partir de la fecha en que la autoridad se lo notificó. Satisfechos los requisitos faltantes, la Secretaría dará respuesta por escrito al solicitante en los términos establecidos.

II.2.2.1.2. Para los nuevos sujetos productivos (lo cual estará determinado por lo establecido en la fracción II.2.1.1.2 de este artículo), se procederá en los términos siguientes:

a) Recepción de solicitud en la ventanilla de atención, adjuntando copia de la documentación especificada en el formato de solicitud para cada energético agropecuario (sólo en el caso de que se cumpla lo establecido en fracción II.2.1.1.2 de este artículo);

b) Comprobación de la información y documentación entregada;

c) Dictamen de la solicitud y clasificación por tipo de energético agropecuario;

d) Análisis y cálculo de la cuota energética aplicando la normatividad vigente para el cálculo de la cuota energética de diesel agropecuario, marino y gasolina ribereña, se aplicará lo previsto en el "Acuerdo por el que se da a conocer el cálculo de la cuota energética para diesel agropecuario y marino y para la gasolina ribereña que se aplica al componente de energéticos agropecuarios del Programa de Atención a Problemas Estructurales (Apoyos Compensatorios), publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de marzo de 2008;

e) Si resulta procedente, se comunicará oficialmente al solicitante del resultado del dictamen, informándole de su incorporación al padrón, la fecha de recarga, la cuota energética asignada y su clave de registro; esta última le servirá para seguir disfrutando anualmente de la cuota energética del "subsidio SAGARPA", en el marco de las presentes Reglas de Operación;

f) Si resulta improcedente, se le notificará por escrito dentro de los 10 días hábiles siguientes de haber recibido su solicitud; haciéndole saber al solicitante las razones de la improcedencia o la información faltante, la cual por única vez podrá ser subsanada en un plazo no mayor a 20 días hábiles, a partir de la fecha en que la autoridad se lo notificó. Satisfechos los requisitos faltantes, la Secretaría dará respuesta por escrito al solicitante en los términos establecidos;

g) Transcurrido el plazo sin que la Secretaría haya emitido respuesta, la solicitud se considerará negada, con fundamento en el último párrafo de la fracción II del artículo 8o. del Reglamento de la Ley de Energía para el Campo;

h) En el caso de Diesel agropecuario, marino y gasolina ribereña, el "subsidio SAGARPA", no se aplica al transporte de productos, mercancías, insumos o cualquier otro uso distinto a lo relacionado en las presentes Reglas de Operación, y

i) Los solicitantes deberán manifestar que no reciben actualmente, ni han solicitado simultáneamente apoyo de tarifas de estímulo para energía eléctrica, a través del Programa Especial de Energía para el Campo, para la misma maquinaria o equipo declarado en la solicitud. No obstante lo anterior la autoridad se reserva el derecho de solicitar dicha información para su verificación.

II.2.2.2. Procedimiento de Selección para el Componente de Apoyo al Ingreso Objetivo, al Ordenamiento del Mercado y para Adquisición de Coberturas.

A. Procedimiento de selección para Ingreso Objetivo

A.1. Los productores presentan en las ventanillas autorizadas la "Solicitud de inscripción y de pago del apoyo", anexando la documentación establecida en los requisitos determinados en el apartado A de la fracción II.2.1.2 de este artículo y en el Anexo 36 del Programa, en los tiempos que se determinen en los lineamientos específicos de operación, previamente publicados en el DOF.

A.2. La oficina regional de la unidad responsable del componente revisará la información y documentación presentada para determinar si la misma está completa y es correcta, en caso afirmativo se otorgará la elegibilidad para ser beneficiario de los apoyos. La relación de beneficiarios que se dará a conocer en las ventanillas autorizadas.

B. Procedimiento de Selección para Ordenamiento del Mercado

B.1. La población objetivo interesada en participar, entregará en las ventanillas autorizadas, en los términos y plazos establecidos en los lineamientos específicos de operación publicados, la solicitud de inscripción con la documentación establecida en los requisitos determinados en el apartado A de la fracción II.2.1.2 y en el Anexo 46 del programa.

B.2. La Secretaría revisa la información y documentación presentada para determinar si la misma está completa y es válida. En caso afirmativo, se otorga la elegibilidad para ser beneficiario de los apoyos, considerando para su asignación el concurso o subasta, o de manera directa conforme a los siguientes criterios:

1. La prioridad son los apoyos a las organizaciones de productores agrícolas y consumidores; posteriormente, los otorgados a los comercializadores.

2. Para el caso de que los volúmenes solicitados por los interesados sean mayores a los determinados en los lineamientos específicos, se aplicarán alguno de los siguientes criterios:

(a) Nivel de participación en las compras de cosechas nacionales de los productos elegibles.

(b) Niveles de consumos o ventas de granos y oleaginosas por entidad federativa y su integración en la cadena productiva.

(c) Grado e historial de participación en los programas de apoyo a la comercialización operados en ASERCA.

(d) Ajustar el volumen solicitado de manera proporcional al volumen disponible.

B.3. La Secretaría comunica a los interesados la aceptación de su participación a los conceptos de apoyo solicitados.

C. Procedimiento de Selección para Coberturas de Precios.

C.1. La población objetivo interesada en participar presenta, en las direcciones regionales o unidades estatales de la unidad responsable la solicitud de inscripción y/o solicitud de cobertura, en los términos y plazos que se informe en la página electrónica: www.infoaserca.gob.mx, con la documentación establecida en los requisitos determinados en el apartado A de la fracción II.2.1.2 de este artículo y en el Anexo 55 del presente programa.

C.2. Las direcciones regionales o unidades estatales de la unidad responsable realizan la validación de las solicitudes y documentos recibidos y, con base en los criterios para la toma de coberturas siguientes, otorga la elegibilidad del participante en el concepto de apoyo:

1. El volumen a cubrir por los participantes deberá estar convertido a contratos, definidos para los distintos productos en las bolsas de futuros.

2. El mes de vencimiento de la cobertura, así como el precio de ejercicio solicitado por los productores o interesados deberá cotizar en la bolsa de futuros y estar incluidos en las Tablas de Precios de Cobertura vigentes.

Los diagramas de flujo correspondientes al procedimiento de selección para los componentes Ingreso Objetivo, Ordenamiento de Mercados y Cobertura de Precios se presentan en los Anexos 33, 38, 39, 40 y 52.

II.3. Características de los Apoyos (tipo y monto).

II.3.1. Para el caso de los Energéticos agropecuarios.- Se otorgarán apoyos económicos, identificados como “subsidios SAGARPA”, para los sujetos productivos incorporados al “Padrón de Beneficiarios de los Energéticos Agropecuarios integrados por la Secretaría”.

II.3.1.1. Tipos de los Apoyos.- Con cargo a los recursos de este programa, se podrán otorgar apoyos económicos denominados “Subsidio SAGARPA”, para la adquisición de insumos energéticos; el diesel utilizado en las actividades agropecuarias y pesqueras y la gasolina para su aplicación en la pesca ribereña. Estos apoyos son de carácter temporal y exclusivamente con recursos federales.

II.3.1.2. Monto de los Apoyos.- El monto del apoyo será fijado anualmente en función de la disponibilidad presupuestal autorizada en el Decreto PEF, publicado en el DOF y hasta por el volumen de la cuota energética asignada a cada sujeto productivo. La cuota energética se expresa en litros para diesel o gasolina ribereña, su volumen es determinado por la Secretaría en función de la superficie, tipo, número de maquinaria y equipo, embarcación y la magnitud de la granja acuícola.

La cuota energética para la maquinaria pesada para mantenimiento y rehabilitación de infraestructura de las Unidades de Riego y Distritos de Temporal Tecnificado, será de 5 mil litros anuales por maquinaria inscrita en el programa, aplicando el segundo párrafo del artículo 2o. fracción 1.1 del "Acuerdo por el que se da a conocer el cálculo de la cuota energética para diesel agropecuario y marino y para la gasolina ribereña que se aplica al componente de energéticos agropecuarios del Programa de Atención a Problemas Estructurales (Apoyos Compensatorios)”.

Para el caso del diesel agropecuario la cuota energética es anual de acuerdo a la fecha de aniversario del sujeto productivo, y será anualizada de acuerdo al calendario, es decir, surtirá efecto desde el día asignado para recarga hasta un día antes de la fecha de aniversario del siguiente año, considerado este periodo como la vigencia de la cuota energética.

El monto de apoyo del “Subsidio SAGARPA”, al diesel utilizado en las actividades agropecuarias y pesqueras y la gasolina ribereña utilizada en las actividades pesqueras, será de hasta $2.00 (dos pesos) por litro, y se conformará por la aportación del Precio de Estímulo mensual determinado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por conducto de Petróleos Mexicanos (PEMEX), y complementado por las aportaciones de la Secretaría con cargo a este componente. Los sujetos productivos cubrirán la diferencia que resulte entre este monto de apoyo (hasta $2.00 por litro) y el precio al público que mensualmente es determinado por la SHCP, a través de PEMEX, y hasta por el volumen establecido en la cuota energética, asignada por la Secretaría a cada sujeto productivo. Este “Subsidio SAGARPA” es aplicado directamente por medios electrónicos a través de tarjeta electrónica.

II.3.1.3. Los sujetos productivos serán excluidos del "Subsidio SAGARPA" por:

- Desviar la cuota energética del insumo apoyado, para fines diversos a los que fue autorizado;
- Comercializar la cuota energética del insumo apoyado.

Los sujetos productivos podrán ser excluidos del "Subsidio SAGARPA" por:

- Que el sujeto productivo no haya entregado los avisos de arribo, cosecha o producción en el ciclo productivo vigente, según sea el caso;
- Que el sujeto productivo no haya exhibido uno o más despachos vía la pesca, (Autorización emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a las embarcaciones pesqueras) para hacerse a la mar, con el objeto de realizar actividades de pesca;

Para la recarga de su tarjeta en el ciclo productivo vigente, tratándose de diesel marino para embarcaciones:

- Que el sujeto productivo no haya acudido a reinscribirse durante 3 periodos consecutivos serán dados de baja del Padrón de Beneficiarios de los Apoyos de este componente;
- Que el sujeto productivo, habiendo declarado su participación en el programa de prevención y control sanitario, no haya cumplido con todo o parte de los compromisos contraídos durante el ciclo productivo vigente, tratándose de instalaciones acuícolas;
- Que el sujeto productivo haya desactivado el dispositivo de seguimiento satelital o éste se encuentre fuera de operación en el transcurso del ciclo productivo vigente, tratándose de diesel marino para embarcaciones; y no justifique técnicamente la razón de la desconexión o falta de operación en su caso en un plazo de 10 días naturales una vez que haya arribado a puerto, según reporte de la CONAPESCA. Se suspende el consumo de combustible el doble del tiempo en que estuvo desconectado en la primero ocasión y si reincide en el mismo ciclo desactivarlo por el resto del ciclo productivo;
- Que de la información generada por el Sistema de Monitoreo Satelital, se detecte que los movimientos de las embarcaciones que reciben apoyo de diesel marino no justifican los consumos reportados de las unidades productivas;
- La falta de veracidad de la información proporcionada en relación a la unidad productiva;
- Que el sujeto productivo haya recibido infracción de acuerdo con lo establecido en el artículo 132, fracción XIX de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentable o la embarcación objeto del "Subsidio SAGARPA" haya sido utilizada para realizar el acto motivo de la infracción, según la notificación de la autoridad competente, y
- Cuando se detecte que toda o parte de la maquinaria utilizada en los procesos de la instalación acuícola ya cuente con el beneficio de la cuota energética en relación a otro energético agropecuario.

Lo señalado en el numeral anterior, se sancionará en los términos de las presentes Reglas de Operación y de la Ley de Energía para el Campo, lo que implica la pérdida temporal de la cuota energética correspondiente a los dos ciclos productivos inmediatos posteriores. En caso de reincidencia, la sanción consistirá en la pérdida definitiva de la cuota energética y del "Subsidio SAGARPA"; entendiéndose por reincidencia, que el infractor incurra en más de una vez en cualquiera de las infracciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

Para el caso de las actividades pesqueras, el apoyo podrá ser suspendido en el transcurso del ciclo productivo vigente si se vence la vigencia del permiso o título de concesión correspondiente hasta en tanto no se entregue en ventanilla copia de la renovación del mismo. De igual forma se suspenderá el apoyo cuando la unidad de producción objeto del apoyo esté reportada como hundida, desaparecida, retenida o restringido el uso o goce, según la notificación de una autoridad competente, hasta en tanto no se notifique lo contrario por la misma vía a CONAPESCA; asimismo, cuando haya sido aprobada su solicitud de retiro voluntario a través del programa respectivo.

Con el objeto de apoyar la transparencia en el manejo de la cuota energética y atendiendo las características específicas de cada actividad, la cuota energética para las actividades pesqueras podrá ser administrada mediante recargas parciales de la tarjeta del sujeto beneficiario, en el transcurso del ciclo productivo. Para el caso del diesel marino se efectuarán dispersiones parciales que permitirán la recarga señalada hasta por el volumen de capacidad del tanque de la embarcación o instalación acuícola, para cuya procedencia deberá el sujeto beneficiario presentar ante la ventanilla de atención correspondiente el despacho vía la pesca, para el caso de embarcaciones, y el aviso de arribo, cosecha o producción, según corresponda para cada actividad, o en caso procedente manifiesto o reporte semanal, del último viaje de pesca o periodo de actividad.

La Secretaría podrá impulsar un programa de cesión de derechos del "Subsidios SAGARPA" con la finalidad de lograr la renovación de la flota pesquera la inversión en infraestructura eléctrica en zonas acuícolas o proyectos que impulsen la competitividad de la actividad, de conformidad al padrón de beneficiarios.

II.3.2. Características de los Apoyos para el Componente de Apoyo al Ingreso Objetivo, al Ordenamiento del Mercado y para Adquisición de Coberturas.

La Secretaría considera los siguientes tipos de apoyos:

a) Para Ingreso Objetivo, apoyos otorgados directamente a los productores o a las organizaciones de productores, personas físicas o morales, mediante un apoyo complementario al ingreso de los granos y oleaginosas elegibles;

b) Para el ordenamiento del mercado, apoyos directos a productores pecuarios, o a través de sus organizaciones o fabricantes de alimentos balanceados para compensar los costos inherentes a la movilización de los granos, para el acceso a granos forrajeros nacionales; apoyos canalizados a los productores a través de sus organizaciones, así como a compradores orientados al desplazamiento de las cosechas mediante la compensación para almacenaje, fletes (cabotaje y/o flete terrestre) y para la exportación; así como apoyo complementario al ingreso en agricultura por contrato y de compensación de bases; y otros Esquemas de Comercialización específicos, y apoyos compensatorios a la inducción productiva;

c) Para la adquisición de coberturas de precios, que consideran las siguientes modalidades: cobertura simple, cobertura para Agricultura por Contrato, coberturas piloto y emergentes, y coberturas de servicios.

Tipos de apoyos que se presentan en el cuadro siguiente:

CUADRO (IOC-1) Apoyos al Ingreso Objetivo, al Ordenamiento del Mercado y para Adquisición de Coberturas.

TIPO DE APOYO	Unidad de medida	Monto del Apoyo (Método de Cálculo)
1. Ingreso Objetivo		
1.1. Apoyo complementario al ingreso de granos y oleaginosas elegibles.	$/ton	Apoyo complementario al ingreso = Ingreso objetivo mínimo – precio de mercado reconocido por la Secretaría.
2. Ordenamiento del mercado.		
2.1. Apoyo acceso a granos forrajeros elegibles.	$/ton	Apoyo acceso a granos forrajeros = K1 [Precio del producto nacional puesto en zona de consumo pecuario- Precio internacional del producto puesto en puerto o frontera].
2.2. Apoyo para almacenaje de granos y oleaginosas elegibles.	$/ ton	Apoyo para almacenaje = K1 [Suma de los costos de almacenaje, costos financieros y de maniobras que se generen por el manejo de inventarios]. Durante el periodo que se determine en los lineamientos específicos de operación.
2.3. Apoyo a la exportación de granos y oleaginosas elegibles.	$/ ton	Apoyo a la exportación = K1 [Costo del producto mexicano libre a bordo país de destino - Precio libre a bordo del producto mexicano ofertado por el país de destino].
2.4. Apoyo a fletes (terrestre o cabotaje) de granos y oleaginosas elegibles.	$/ ton	Apoyo a fletes = K1 [Costo del producto nacional puesto en zona de consumo (vía cabotaje o flete terrestre) – Precio internacional del producto en zona de consumo].
La variable K1 puede ser menor o igual a uno, considerando las condiciones internas y externas de la oferta y demanda del producto.		
Para los tipos de apoyo determinados en los numerales 2.1, 2.2 y 2.4 se establece lo siguiente: a) podrán ser asignados también a través de un mecanismo de concurso y/o subasta que garantice el menor costo fiscal; y b) la determinación de volúmenes máximos por región y cultivo; de conformidad con lo que se determine en los lineamientos específicos de operación que se publiquen en el DOF.		

2.5. Apoyos a la Agricultura por Contrato de granos y oleaginosas elegibles.		
2.5.1. Apoyo complementario al ingreso en agricultura por contrato.	$/ton	Apoyo complementario al ingreso en Agricultura por Contrato = ingreso objetivo mínimo – precio de Agricultura por Contrato.
2.5.2. Apoyo por compensación de bases en agricultura por contrato.	$/ton	Apoyo por compensación de bases en Agricultura por Contrato = base estandarizada en zona consumidora – base zona consumidora del físico. Cuando el resultado denota un fortalecimiento de la base, el pago es a favor del productor; cuando el resultado denota un debilitamiento de la base, el pago es a favor del comprador.
2.6. Esquemas de comercialización específicos.		
2.6.1. Apoyos directos y apoyo para valor agregado más interrelación de apoyos aquí establecidos (almacenaje, fletes, entre otros). Entre los apoyos directos se podrán considerar apoyos por contingencias de comercialización y/o de paridad cambiaria. **2.6.2.** Esquema de compras anticipadas. **2.6.3.** Apoyos compensatorios a la inducción productiva. **2.6.4.** Ganadería por Contrato.	$/ton	La Secretaría determinará los productos, Entidades Federativas, ciclos agrícolas, volúmenes a apoyar, tipo y monto del apoyo por tonelada, periodo para el trámite del apoyo, entre otros, que se publicarán en el DOF los lineamientos específicos de operación; y/o quedarán establecidos en los convenios de concertación que se acuerden. Para productos pecuarios, la Secretaría determinará los productos, el volumen a apoyar, tipo y monto del apoyo y periodo de apoyo, entre otros y publicará en DOF los lineamientos específicos de operación.
3. Apoyos directos a coberturas de precios de productos y especies elegibles. Se realizarán preferentemente a través de la compra de opciones sobre futuros “PUT” y “CALL” que cotizan en bolsa. Se miden en número de contratos de colocación en la bolsa.		
3.1. Cobertura simple.	Número contratos	Uso de opciones “put”, con un apoyo de la Secretaría hasta del 50% del precio de la cobertura.
3.2. Cobertura para agricultura por contrato.	Número contratos	Esquema 1. Compradores: Uso de opciones “put”, con apoyo de la Secretaría hasta del 50% del precio de la cobertura. Para productores: uso de opciones “call”, con apoyo de la Secretaría que puede ser hasta del 100% del precio de la cobertura. Esquema 2. Compradores: uso de opciones “put”, con apoyo de la Secretaría que puede ser hasta del 100% del precio de la cobertura. Los porcentajes de apoyo máximo que se determinarán, para ambas opciones, en los lineamientos específicos de operación de la Agricultura por Contrato.
3.3. Coberturas piloto y emergentes.	Número contratos	La Secretaría determinará los productos, ciclos agrícolas y regiones para los que se instrumentarán estas modalidades de coberturas, así como los porcentajes y los instrumentos de cobertura que aplicarán.
3.4. Coberturas de servicio.	Número contratos	El interesado pagará el 100% del precio de la cobertura.

II.3.2.1. Ingreso Objetivo Mínimo.- El Ingreso objetivo contempla una amplia gama de productos elegibles que le permitirán al productor seleccionar el cultivo que mejor le convenga de acuerdo a sus condiciones de producción y comercialización. Los productos elegibles y montos del ingreso objetivo mínimo por tonelada que aplicaron en el año anterior, continuarán vigentes conforme al Cuadro siguiente:

CUADRO (IO-1) de Productos Elegibles e Ingresos Objetivos

PRODUCTOS ELEGIBLES	INGRESO OBJETIVO (PESOS POR TONELADA)
Maíz	2,100.00
Trigo panificable	2,730.00
Trigo Cristalino	2,415.00
Sorgo	1,785.00
Cártamo	4,200.00
Canola	4,515.00
Algodón Pluma	12,600.00
Arroz	2,940.00
Soya	4,200.00
Girasol	4,200.00
Avena	2,520.00

Los productos elegibles y los montos del Ingreso Objetivo para los ciclos agrícolas del periodo 2009-2013, considerando la suficiencia presupuestaria para el ejercicio fiscal que corresponda, se publicarán en el DOF durante el primer semestre del año 2010.

II.3.2.1.1. El apoyo complementario al ingreso determinado en el numeral 1.1 del Cuadro (IOC-1), la Fracción II.3.2 de este artículo, se determinará para los ciclos agrícolas otoño-invierno y primavera-verano, considerando la diferencia del Ingreso Objetivo Mínimo publicado en el DOF menos el precio de mercado reconocido por la Secretaría, con base en lo siguiente:

a) La Secretaría para el reconocimiento del precio de mercado durante la comercialización de las cosechas, considera las siguientes variables: los precios que se registren a partir de las ofertas que presenten los compradores al momento de la cosecha; los precios pactados en las diversas modalidades en la Agricultura por Contrato y en los contratos de compraventa; los precios imperantes en el mercado internacional y los precios pagados en los estados y regiones, entre otros.

Los precios de mercado se reconocen en un punto representativo en el tiempo, determinado durante el periodo de la salida de las cosechas y de la comercialización; para el ciclo otoño-invierno se reconocen los precios de mercado aproximadamente entre los meses de mayo y julio, y para el ciclo primavera-verano se efectúa aproximadamente entre los meses de noviembre y diciembre. Dependiendo de las condiciones climatológicas y de los mercados como principales factores, estos periodos pueden extenderse para cada ciclo hasta dos meses después.

b) El apoyo complementario al ingreso se otorgará por tonelada producida y comercializada en términos de “Peso Neto Analizado” y conforme a las siguientes condiciones:

b.1) La Secretaría determinará para los productos elegibles el “Volumen de Producción Máximo por Apoyar”, considerando el rendimiento por hectárea máximo por CADER denominado “Rendimiento Máximo Aceptable”, con base en los registros disponibles de rendimientos por hectárea que obran en la Secretaría y con la opinión de la CES Estatal. Al volumen en toneladas facturado del producto elegible presentado por el productor dividido entre la superficie cosechada acreditada, “Rendimiento Obtenido del Productor”; podrá ser como máximo igual al “Rendimiento Máximo Aceptable”. Si el “Rendimiento Obtenido del Productor” rebasa el “Rendimiento Máximo Aceptable”, se procederá al ajuste del volumen solicitado mediante la multiplicación del Rendimiento Máximo Aceptable por la superficie cosechada acreditada.

b.2) Este apoyo se otorgará permitiendo que los productores se beneficien de los movimientos al alza durante el periodo de comercialización.

b.3) El monto del apoyo por tonelada se otorgará por igual a todos y cada uno de los productores del Estado o región correspondiente, independientemente del precio de venta individual del productor.

b.4) El tope del apoyo por productor, persona física, será como máximo el equivalente a la producción resultante de 100 hectáreas de riego o su equivalente en temporal; el apoyo máximo para un productor, persona moral -sociedades mercantiles y civiles-, se calculará con base en la sumatoria de las superficies de todos y cada uno de sus miembros o socios considerando el límite máximo por miembro o socio de hasta 100 hectáreas de riego o su equivalente en temporal.

b.5) Se establece que no será objeto del apoyo la producción para autoconsumo, la producción comercializada del producto que haya sido sembrado como segundo cultivo en una misma superficie y ciclo agrícola. Asimismo, no será susceptible del apoyo la producción proveniente de campos experimentales, ni de instituciones académicas o gubernamentales federales, estatales o municipales.

b.6) Considerando el criterio de equidad dispuesto en el artículo 75 fracción II, de la Ley de Presupuesto, la Secretaría podrá establecer en los Lineamientos específicos de Operación de este tipo de apoyo lo siguiente: límites a la superficie que se apoye por productor; topes en los rendimientos por región y por cultivo; y límites máximos en los rendimientos por cultivo-por productor en lo individual.

b.7) Asimismo, la Secretaría, con objeto de fortalecer la corresponsabilidad de los productores beneficiarios y el Gobierno, determina el establecimiento de actividades obligatorias para los beneficiarios de conservación de los recursos naturales y buenas prácticas de producción, que publicará en el DOF así como la obligación de los beneficiarios de entregar la información productiva que le requiera la Secretaría.

La Secretaría a través de la unidad responsable publicará en el DOF el marco normativo de apoyo complementario que se requiera, como los Lineamientos específicos de operación para instrumentar el apoyo al Ingreso Objetivo de los productos elegibles, sus avisos correspondientes y/o acuerdos, entre otros.

II.3.2.2. Ordenamiento del Mercado de Granos y oleaginosas y, en su caso, de productos pecuarios.- Estos apoyos se orientan al desplazamiento de las cosechas excedentarias y/o con problemas de comercialización en tiempos y lugares requeridos, así como para el fomento de la celebración de contratos de compraventa entre productores y compradores, y para otros esquemas de comercialización específicos que contribuyan al ordenamiento del mercado.

Para estos tipos de apoyo la Secretaría a través de la unidad responsable, publicará en el DOF el marco normativo complementario que se requiera, como los Lineamientos específicos de operación al Ordenamiento del Mercado para instrumentar el tipo de apoyo que corresponda; sus Avisos al tipo de apoyo específico; para la Entrega Anticipada de Recursos Presupuestales y/o acuerdos; entre otros.

II.3.2.2.1. Apoyo Acceso a Granos Forrajeros.- Incluye los granos nacionales para uso forrajero como el maíz, sorgo, trigo, triticale, cebada y avena, entre otros; los apoyos se determinarán por tonelada de grano forrajero que el productor agrícola comercialice con el productor pecuario, industria transformadora para uso pecuario o fabricante de alimentos balanceados a través de la celebración de contratos de compraventa. El fin es garantizar que el productor pecuario acceda a este insumo nacional a un precio internacional más Bases a puerto o frontera, que presente las mejores condiciones de logística para el abasto de las zonas consumidoras y se realice en términos competitivos con el producto importado puesto en frontera o puerto nacional; conforme a lo establecido en el numeral 2.1 del Cuadro (IOC-1) de la fracción II.3.2 de este artículo. Asimismo, se podrá reconocer al productor pecuario diferenciales por calidades del producto que resulten del precio de referencia internacional acordado a favor del productor agrícola en la Agricultura por Contrato.

II.3.2.2.2. Apoyo para Almacenaje de Granos y Oleaginosas.- Se establece como un instrumento que permite retirar del mercado los excedentes estacionales de granos y oleaginosas, como el frijol, trigo, maíz y sorgo, principalmente, mediante la entrega de apoyos por concepto de costos de almacenaje, financieros y maniobras que se generen por el manejo de inventarios, a fin de equilibrar la oferta y la demanda regional de los productos; conforme a lo establecido en el numeral 2.2 del Cuadro (IOC-1) de la fracción II.3.2 de este artículo.

II.3.2.2.3. Apoyo a la Exportación de Granos y Oleaginosas.- Se promueve la colocación de producción excedentaria estacional y/o con problemas de comercialización de granos y oleaginosas en el exterior; mediante un apoyo que podrá cubrir de manera total el costo de colocar en puerto o frontera de embarque el producto nacional para ponerlo en condiciones de competencia en precio similar al de su mercado de referencia internacional; o bien apoyar parcialmente los conceptos de gastos para su exportación: de flete a puerto de embarque, y/o frontera, y maniobras de embarque para su exportación; conforme a lo establecido en el numeral 2.3 del Cuadro (IOC-1) de la fracción II.3.2 de este artículo.

II.3.2.2.4. Apoyo a Fletes (Terrestre o Cabotaje) de Granos y Oleaginosas.- Se promueve la colocación de producción excedentaria estacional y/o con problemas de comercialización de granos y oleaginosas en zonas consumidoras del territorio nacional, para cubrir los gastos para movilizar el producto que podrán cubrir total o parcialmente los siguientes conceptos: flete a puerto de embarque en zona productora, flete marítimo (cabotaje) a puerto de destino, y maniobras de carga y descarga en puertos nacionales; o bien, el flete ferroviario o autotransporte de bodega de acopio en zona productora a bodega en zona de consumo, así como las maniobras de carga y descarga en dichas bodegas; conforme a lo establecido en el numeral 2.4 del Cuadro (IOC-1) de la fracción II.3.2.

II.3.2.2.5. Apoyos a la Agricultura por Contrato.- Se define como Agricultura por Contrato a la operación por la que el productor vende al comprador antes de sembrar su producto a través de la celebración de contratos de compraventa a término, con el fin de planificar la producción agrícola y su comercialización bajo condiciones específicas de precio, volumen, calidad, tiempo, lugar de entrega y condiciones de pago, entre otras; contratos que serán registrados por la Secretaría. Asimismo, en función de las disponibilidades presupuestales de este componente de apoyo, se reconoce también como Agricultura por Contrato a la operación por la que el productor vende su producto al comprador después de la siembra mediante contratos de compraventa a término, considerando las condiciones específicas antes señaladas.

Los cultivos elegibles en la Agricultura por Contrato corresponden a los granos y oleaginosas establecidos para el ingreso objetivo en el Cuadro (IO-1) de la fracción II.3.2.1. Apoyo Complementario al Ingreso en Agricultura por Contrato.

II.3.2.2.5.1 Conforme a lo señalado en el numeral 2.5.1 del Cuadro (IOC-1) de la fracción II.3.2, el apoyo complementario al ingreso en Agricultura por Contrato es igual al Ingreso Objetivo mínimo determinado en el cuadro de la fracción II.3.2.1. Para los cultivos o productos elegibles, menos el precio de agricultura por contrato; donde: Precio de Agricultura por Contrato = Precio de Bolsa Mes Cercano Entrega + Base Estandarizada Zona Consumidora – Base Máxima Regional. Las bases señaladas corresponden a las publicadas por la Secretaría, conforme a lo siguiente:

a) El Precio de Bolsa Mes Cercano Entrega es el que determina la bolsa de futuros que se utilice, del mes inmediato posterior a la entrega del producto físico, determinado al registro del contrato en la Secretaría; y cuyo valor se determinará de acuerdo con el precio de cierre del futuro de la bolsa de Chicago (CBOT) o de otras bolsas de futuros que se consideren, y al tipo de cambio del cierre del día en que la Secretaría tome las coberturas de precios correspondientes.

b) Base Estandarizada Zona Consumidora es la base que la Secretaría anuncia a través de su publicación en el DOF en dólares por tonelada, de acuerdo con el comportamiento histórico de los últimos cinco años, las condiciones del mercado internacional y las de oferta y demanda que afectan al mercado local y regional. La Base Zona Consumidora se determina como “el precio del producto en zona consumidora menos el precio del futuro en la bolsa del día que se haga referencia”.

c) Base Máxima Regional es la base por región y/o estado-productor anunciada por la Secretaría mediante su publicación en el DOF. La base regional se determina con base en los costos de fletes, almacenamiento y financieros para llevar el producto de zona productora a zona consumidora.

d) El precio del producto quedará determinado en dólares en el momento en que se registre y valide la Agricultura por Contrato, para ser pagado al tipo de cambio Dólar FIX correspondiente a cada una de las entregas del físico.

A partir de la fijación del precio de bolsa y la aplicación del tipo cambio, el apoyo complementario al ingreso del productor en Agricultura por Contrato quedará fijo en pesos mexicanos; salvo en aquellos casos en que por la paridad cambiaria resultase insuficiente el monto del apoyo complementario al ingreso objetivo determinado por contrato, en cuyo caso la Secretaría de acuerdo con la disponibilidad presupuestal que tenga podrá incrementar el apoyo hasta por el monto necesario para alcanzar el ingreso objetivo.

II.3.2.2.5.2 Apoyo por Compensación de Bases en Agricultura por Contrato.- El apoyo por compensación de bases es igual a la Base Estandarizada Zona Consumidora menos Base Zona Consumidora del Físico, conforme a lo determinado en el numeral 2.5.2 del Cuadro (IOC-1) de la Fracción II.3.2. de este artículo. La compensación de bases otorga certidumbre adicional a las partes, toda vez que la Secretaría cubre los movimientos adversos que pueden presentarse durante el periodo de registro y validación de los contratos por parte de la Secretaría y la entrega de la cosecha.

a) La compensación de bases implica el pago del movimiento adverso que se presente entre la Base Estandarizada Zona Consumidora del estado productor publicada por la Secretaría al inicio del ciclo para la suscripción de la Agricultura por Contrato, y la Base Zona de Consumo del Físico que la Secretaría dará a conocer estableciendo el tipo de cambio, tomando como referencia el ponderado del tipo de cambio y el valor futuro de los primeros 15 días del periodo de cosecha. Para realizar el cálculo de la compensación deberá considerarse que la base zona consumidora del físico se determina a partir del precio de indiferencia en zona de consumo regional, tomando como referencia las áreas de influencia logística, en los términos siguientes:

a.1) Si la Base Zona Consumidora del Físico del estado-productor es mayor a la Base Estandarizada Zona Consumidora, el comprador pagará el precio del contrato y podrá incluir el monto correspondiente a la compensación de bases publicadas por la Secretaría; o bien los productores podrán solicitar el pago directo que por dicho concepto corresponda.

a.2) Si la Base Zona Consumidora del Físico del estado-productor es menor a la Base Estandarizada Zona Consumidora, la Secretaría compensará al comprador la diferencia; siempre y cuando acredite haber pagado el precio pactado en agricultura por contrato.

b) Las áreas de influencia logística que operarán para la Agricultura por Contrato se determinan considerando las superficies sembradas, las estimaciones de cosechas y las condiciones del mercado de granos y oleaginosas, mismas que deberán publicarse en el DOF.

c) Se establece que la parte que incurra en incumplimiento de los contratos de compraventa, quedará excluida de los apoyos de los programas de la Secretaría. Los volúmenes comprometidos entre las partes podrían variar por causas o afectaciones por condiciones climatológicas adversas o por sucesos productivos inesperados o involuntarios, situación que justificada por la parte respectiva, el incumplimiento de la misma no sería doloso y por tanto, le exime ante la Secretaría de la responsabilidad que le correspondería de no haber mediado tal condición, por lo que no le aplicaría la exclusión de los apoyos aquí señalados.

II.3.2.2.6. Esquemas de Comercialización Específicos. Para lograr un mayor impacto en la comercialización de las cosechas nacionales de los productos elegibles, los apoyos considerados en los numerales 2 y 3 del Cuadro (IOC-1) de la fracción II.3.2 de este artículo, podrán interrelacionarse entre sí a través de los lineamientos específicos de operación que la Secretaría publique en el DOF y/o a través de convenios de concertación, en términos de las condiciones de comercialización que se presenten, en los que deberá quedar claramente establecido el producto a ser apoyado, los ciclos agrícolas, los periodos de aplicación, volúmenes máximos, tipos de apoyo que serán considerados, entre otros, así como la mecánica de operación específica; previendo que no se podrá otorgar a un mismo volumen más de una vez un mismo concepto de apoyo por ciclo agrícola y cultivo elegible.

A. Esquema de Comercialización del frijol. Para la comercialización del frijol se han determinado los siguientes apoyos, considerando los precios de mercado del producto, el volumen comercializable que sea necesario retirar temporalmente del mercado por la condición excedentaria estacional, y las condiciones de que este producto no cotiza en las bolsas de mercado de futuros a las que tiene acceso la Secretaría, lo que conlleva a que se presenten contingencias de mercado:

a) Apoyo directo al productor, el cual se otorgará por tonelada producida y comercializada en términos de “Peso Neto Analizado”, para cubrir el diferencial entre el precio promedio pagado al productor en centro de acopio y el ingreso mínimo al productor determinado por la Secretaría para cada ciclo agrícola, de conformidad con las condiciones específicas del mercado del frijol.

b) Apoyos para el acopio de las cosechas de frijol, para cubrir total o parcialmente los costos de almacenaje y financieros que se generen por el manejo de inventarios en bodega de origen y/o destino; y podrá cubrir hasta un periodo de almacenamiento de seis meses, el cual en los casos que se justifiquen ante la Secretaría podrá alcanzar hasta los 9 meses.

c) Apoyo para la movilización de las cosechas de frijol, para cubrir total o parcialmente los costos de flete originados por la movilización del grano de zona de producción a zona de consumo.

d) Apoyo para valor agregado del frijol, que cubra total o parcialmente los costos en que se incurran por el beneficio del grano, que estén directamente relacionados con la mejora de la calidad y la presentación del producto para su venta.

Asimismo, por la problemática de comercialización, los apoyos se entregarán en los términos que se determinen por la Secretaría a través de la unidad responsable, en los convenios o Lineamientos respectivos.

II.3.2.3. Apoyos a Coberturas de Precios. Los productos sujetos de los apoyos a coberturas de precios agropecuarios corresponden a: maíz, trigo, arroz, sorgo, soya, cártamo, algodón, cárnicos; así como otros productos que la Secretaría determine y los publique en el DOF, como la avena, el café, el jugo de naranja, el cacao y la caña de azúcar publicados mediante Acuerdo el 20 de junio de 2008. De acuerdo al producto se podrá tomar la cobertura con otro producto que sea representativo del movimiento de precios.

Se otorgan apoyos al productor y/o al comprador para cubrir un porcentaje del costo de la prima de cobertura, conforme a las modalidades establecidas en el numeral 3 del Cuadro (IOC-1) de la fracción II.3.2, orientados a proteger el ingreso esperado de los productores y/o compradores de productos agropecuarios y para fomentar una cultura financiera de administración de riesgos en el sector, conforme a lo siguiente y al Manual de Políticas de Operación para la Adquisición de Coberturas de Precios Agropecuarios que se publique en la página electrónica: www.infoaserca.gob.mx.

(3.1) Cobertura Simple. El objeto de esta modalidad consiste en poner al alcance de los productores instrumentos del mercado de futuros, fomentando la cultura de administración de riesgos de precios en el sector agropecuario. En esta modalidad la cobertura se realizará a través del uso de opciones “put” y la Secretaría aportará hasta el 50% (cincuenta por ciento) del precio total de la cobertura.

(3.2) Cobertura para Agricultura por Contrato. Las coberturas de precios para Agricultura por Contrato buscan favorecer a las partes garantizándoles el precio pactado, protegiéndolos de eventuales cambios adversos en el mercado internacional, a través de la aplicación de los dos tipos de esquemas señalado en el numeral 3.2 del Cuadro (IOC-1) de la fracción II.3.2, de los cuales el participante podrá elegir cualquiera de ellos. Las coberturas podrán realizarse a partir de la fecha de registro del contrato de compraventa en la Secretaría y hasta 60 días antes de la fecha de entrega del físico o producto; el periodo de cobertura podrá ser de hasta doce meses.

(3.3) Coberturas Piloto y Emergentes. Para este tipo de coberturas, la Secretaría podrá contratar opciones; opciones sintéticas o contratos de futuros. La Secretaría informará a los interesados cuando apliquen estas modalidades de coberturas a través de la página electrónica: www.infoaserca.gob.mx, para qué producto(s), ciclo(s) agrícola(s) y región(es) se instrumentarán dichas coberturas; así como los porcentajes de apoyo que asumirá y los instrumentos de cobertura que se utilizarán.

La Secretaría, procurando hacer un uso más eficiente de los recursos fiscales y que las operaciones de coberturas se realicen a lo largo del año, establecerá un “Programa Piloto con Privados”, para que los apoyos directos a coberturas de precios de productos y especies elegibles puedan operarse por privados, siempre que se ajusten a las Reglas aquí establecidas y a lo que se determine en los Lineamientos Específicos de Operación que se publiquen a más tardar a finales del primer semestre en el DOF.

(3.4) Coberturas de Servicio. La Secretaría podrá realizar coberturas de servicio, de acuerdo con su capacidad operativa, sin afectación presupuestal para la Secretaría. En este caso, el interesado deberá pagar el 100% (cien por ciento) del precio total de la cobertura.

II.4.- Participantes.

II.4.1. Ejecutores.

II.4.1.1. Energéticos Agropecuarios.- La Secretaría a través de la unidad responsable con la participación de CONAPESCA y ASERCA, acuerdan su participación considerando, entre otros, los criterios siguientes:

- ASERCA asume la responsabilidad de la distribución y dispersión del "Subsidio SAGARPA" a los Sujetos Productivos.
- La ventanilla de atención de la Secretaría asume la recepción de las solicitudes de inscripción y reinscripción, de la integración de los expedientes, concentración y custodia de éstos; así como la entrega de las tarjetas electrónicas, y

ASERCA celebrará los instrumentos jurídicos necesarios con la Institución Financiera Dispersora a fin de llevar a cabo el otorgamiento del "Subsidio SAGARPA".

II.4.1.2. Apoyo al Ingreso Objetivo, al Ordenamiento del Mercado y para Adquisición de Coberturas. La Secretaría establece los siguientes mecanismos de participación:

a) Para la ejecución de las acciones en algunos de los apoyos establecidos para el ordenamiento del mercado, la Secretaría, podrá suscribir convenios de concertación con las organizaciones de productores y/o Agentes Técnicos, con base en lo establecido en este componente de apoyo;

b) Ventanillas Autorizadas. Las direcciones regionales de ASERCA, las Delegaciones de la Secretaría a través de los DDR y CADER, así como otras instancias particulares o públicas que se establecerán con base en convenios, que podrán realizar los trámites de inscripción y de pago de los apoyos, conforme a lo que se determine en la Fracción III.2 del artículo 18 de las Reglas de Operación;

c) Las direcciones regionales de la Secretaría llevan a cabo la ejecución de las acciones para la entrega de los distintos tipos de apoyo, en los términos dispuestos en estas Reglas de Operación;

d) Los productores, personas físicas o morales, y sus organizaciones y los compradores son los responsables de la ejecución de las acciones que les permitan recibir los apoyos de este componente, a través de los procesos de comercialización que realicen con oportunidad; y quienes deberán comprobar, conforme a lo establecido en la fracción II.2.1.2, de este programa, el cumplimiento de dichas acciones;

e) Se constituirán en las Entidades Federativas CES, que estarán integradas por un funcionario regional y el Delegado de la Secretaría, el titular de la SDA o su equivalente de la entidad federativa y un servidor público de ASERCA a nivel estatal, para dar seguimiento y, en su caso, resolver sobre cuestiones particulares de la operación de los tipos de apoyo que se otorgan a través de este componente. Las CES de varias Entidades Federativas que coincidan en una región productiva común, podrán integrar comités regionales, los cuales podrán ser además instancias para la participación de los productores.

Las CES tendrán atribuciones para realizar el seguimiento, control y evaluación de la fase operativa de las acciones para la correcta aplicación de los apoyos; la resolución de problemas específicos de operación y, en su caso, la formulación de propuestas a las oficinas centrales para la adecuación de los mecanismos de operación establecidos;

f) La Secretaría, independientemente de la CES, podrá supervisar directamente o a través de terceros la ejecución de las acciones que llevan a cabo los productores, personas físicas o morales y de sus organizaciones, y de los compradores, para el cumplimiento de los objetivos específicos de este componente de apoyo;

g) En cumplimiento de la legislación aplicable en materia presupuestal, los recursos fiscales que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, conjuntamente con los productos financieros que correspondan.

En todas las referencias de éste componente de Apoyo al Ingreso Objetivo, al Ordenamiento del Mercado y para Adquisición de Coberturas, que se hacen a la Secretaría o a la unidad responsable, se entenderá que corresponden a ASERCA o, en su caso por el tipo de producto, a la unidad que tenga las atribuciones conforme al Reglamento Interior de la Secretaría.

Fracción III.- Operación.

III.1. Proceso.- Para la instrumentación y operación del componente de energéticos agropecuarios, se procederá conforme a lo siguiente:

III.1.1. La apertura de la ventanilla para la reinscripción y en su caso inscripción será definida y difundida por la Secretaría previo al inicio del ejercicio fiscal al que se otorga el apoyo.

III.1.2. El solicitante ingresará la solicitud de reinscripción y en su caso, de inscripción al programa a través de la ventanilla de atención acompañando copia de los documentos soporte.

III.1.3. La Secretaría, a través de las ventanillas de atención revisará, dictaminará y capturará en el sistema en su caso, las solicitudes en el tiempo establecido para este fin.

III.1.4. La Secretaría a través del Agente Técnico calculará la cuota energética de las solicitudes dictaminadas como favorables.

III.1.5. Una vez que al sujeto productivo se le haya aceptado su solicitud de inscripción y le haya sido comunicada su clave de registro, éste quedará inscrito en el Padrón, y se le tramitará gratuitamente, por única vez, su tarjeta para que adquiera el insumo energético con el apoyo del “Subsidio SAGARPA”.

III.1.6. La Secretaría por conducto de la unidad responsable revisaran y aprobaran el Padrón de Beneficiarios y la Cuota energética y para el caso de diesel marino y gasolina ribereña se auxilia de CONAPESCA y envían a ASERCA para su publicación y ejecución.

III.1.7. ASERCA aplicará los apoyos correspondientes en base al Padrón y la cuota energética proporcionados por la Secretaría.

III.1.8. Al concluir la vigencia de la cuota energética la Secretaría por conducto de su Agente Técnico (ASERCA) aplicará la baja automática o cancelación del saldo.

III.1.9. ASERCA proporcionará a la Secretaría la información referente a los consumos de los energéticos agropecuarios de los sujetos productivos, en los términos convenidos entre las partes. Asimismo será responsable de los trámites de la emisión y reposición de tarjetas para diesel y gasolina ribereña.

III.1.10. En cumplimiento de la legislación aplicable en la materia, la unidad responsable deberá de integrar el informe de la cuenta pública del programa-componente, incorporando relación definitiva de los beneficiarios en la que se precise: los apoyos devengados y los recursos no devengados, enterados a la TESOFE.

Los diagramas de flujo del proceso de cada uno de los energéticos agropecuarios están en los Anexos 25, 26, 27, 28 y 29 de este programa.

III.2. Para el componente de apoyo al Ingreso Objetivo, al Ordenamiento del Mercado y para Adquisición de Coberturas se determinan los siguientes procesos de operación general y específicos.

III.2.1. Para Ingreso Objetivo, la población objetivo interesada en ser beneficiaria de estos apoyos realizará un solo trámite que se denomina "Trámite de Inscripción y Pago del Apoyo Complementario al Ingreso", que considera la entrega de la Solicitud de inscripción y pago del apoyo (Anexo 37), con la documentación establecida en el apartado A de la fracción II.2.1.2 y la documentación adicional del Anexo 36 de este programa.

La mecánica operativa que deberá seguir el interesado se presenta en el Anexo 34 y 35 (Proceso de Operación Específico para el Ingreso Objetivo) de este programa.

III.2.2. Para Ordenamiento del Mercado, la población objetivo interesada en ser beneficiaria de estos apoyos realizará dos trámites:

a) El primero corresponde al trámite de inscripción al tipo de apoyo que solicite, que considera la solicitud de inscripción (Anexo 47), con la documentación determinada en el apartado A de la fracción II.2.1.2 y la documentación adicional señalada en el Anexo 46 de este programa.

b) El segundo es el trámite de solicitud de pago del apoyo (Anexo 48), con la documentación específica establecida en el Anexo 45 de este programa. En caso de que el apoyo resulte a favor del productor, el pago deberá solicitarse a través del Anexo 37.

La mecánica operativa que deberá seguir el beneficiario se presenta en el Anexo 41, 42, 43 y 44 (Proceso de Operación para Ordenamiento del Mercado) de este Programa.

III.2.3. Para Adquisición de Coberturas, la población objetivo interesada en ser beneficiaria de estos apoyos realizará un solo trámite, que considera la entrega de la solicitud de cobertura (Anexo 57) y, en caso de ser de nuevo ingreso, deberá entregar también la solicitud de registro de inscripción (Anexo 56), con la documentación establecida en el apartado A de la fracción II.2.1.2 y la documentación adicional del Anexo 55, de este programa.

La mecánica operativa que deberá seguir el interesado se presenta en el Anexo 53 y 54 (Proceso de Operación para Adquisición de Coberturas), de este programa.

III.3.- Indicadores.

Para medir el cumplimiento del objetivo específico de este programa que corresponde al propósito de la matriz de indicadores para resultados, se establecieron indicadores de eficacia que están orientados a medir el efecto directo por la entrega de los apoyos a los beneficiarios. Adicionalmente, se establecieron indicadores que miden las características de los tipos de apoyo.

OBJETIVOS	INDICADORES	FRECUENCIA DE MEDICION
Productores agropecuarios y pesqueros obtienen mayores márgenes de operación	Tasa de variación del ingreso neto de los productores beneficiarios de los apoyos a la comercialización	Anual
	Porcentaje de reducción de los costos de producción de los productores en diesel marino	Anual
	Porcentaje de reducción de los costos de producción de los productores en diesel agropecuario	Anual
1. Apoyo temporal a los costos de los insumos energéticos, entregados.	Porcentaje promedio de reducción en los costos de los insumos energéticos agropecuarios y pesqueros (diesel agropecuario, marino y gasolina ribereña)	Trimestral
2. Apoyos temporales a los costos de comercialización de granos y oleaginosas, otorgados.	Porcentaje de volúmenes excedentarios y/o con problemas de comercialización apoyados con respecto al total producido	Trimestral
3. Adquisición de coberturas de precios de los productos apoyados	Porcentaje del volumen comercializado de cultivos elegibles que es cubierta anualmente con cobertura de precios por el programa (por ciclo agrícola, por estado, por producto).	Trimestral
4. Apoyos temporales para fomentar el uso de los esquemas de agricultura por contrato, otorgados.	Porcentaje del volumen comercializado de cultivos elegibles que es cubierta anualmente con agricultura por contrato por el Programa (por ciclo agrícola, por estado, por cultivo).	Trimestral
5. Apoyo temporal para la compensación de ingresos de los productores, entregados.	Porcentaje promedio de compensación del ingreso de los productores de granos y oleaginosas beneficiarios (per cápita) (por cultivo).	Trimestral

Artículo 19.- Programa de Atención a Contingencias Climatológicas.

Fracción I. Objetivo Específico.- Apoyar a productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas de bajos ingresos para reincorporarlos a sus actividades productivas en el menor tiempo posible ante la ocurrencia de contingencias climatológicas atípicas, relevantes, no recurrentes e impredecibles.

Fracción II. Lineamientos.

II.1. Población Objetivo.- Productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas del medio rural de bajos ingresos, que se vean afectados en sus activos productivos elegibles por fenómenos climatológicos atípicos, relevantes, no recurrentes e impredecibles, definidos conforme al Anexo 70 de este programa, que además cumplan con los siguientes requisitos:

Ubicarse en municipios incluidos en el Diagnóstico Climatológico emitido por la CONAGUA, que no cuenten con algún tipo de aseguramiento público o privado agropecuario, acuícola y pesquero, y cumplan con las características establecidas para el (los) sector (es) a que pertenezca, independientemente del tipo de apoyo que se solicite, de acuerdo con los siguientes criterios:

II.1.1. Productores Agrícolas.

a) Productores de cultivos anuales de hasta 20 hectáreas de temporal.

b) Productores con cultivos perennes, plantaciones de frutales perennes, café o nopal de hasta 5 hectáreas de temporal.

II.1.2. Productores Pecuarios.

Productores con un hato ganadero de hasta 40 Unidades Animal de ganado mayor (bovino) o su equivalente en ganado menor, conforme a lo siguiente: 1 Unidad Animal de ganado mayor = 1 equino; 5 ovinos; 6 caprinos; 4 porcinos; 100 aves; o 5 colmenas.

Para cualquier otra especie animal no incluida en el párrafo anterior y para la cual se soliciten apoyos del programa, se deberá consultar la Tabla de Equivalencias de ganado mayor publicada el 2 de mayo del 2000 en el DOF.

II.1.3. Productores Pesqueros.

Productores pesqueros con una embarcación menor a 10.5 metros de eslora que estén inscritos en el Registro Nacional de Pesca, cuenten con permiso o concesión de pesca vigente, matriculados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, cuya capacidad extractiva sea de hasta 15 toneladas anuales de producto fresco.

II.1.4. Productores Acuícolas.

Productores acuícolas con una capacidad productiva de hasta 5 toneladas anuales de producto fresco o hasta 50,000 piezas anuales de otras especies. La unidad de medida para efecto de los montos de apoyo será por hectárea en el caso de sistemas extensivos o semi-intensivos y por unidad acuícola en sistemas intensivos y en el cultivo de moluscos; considerando que: 1 Unidad Acuícola = 1 jaula; 1 estanque; o 15 módulos de canastas.

II.2. Beneficiarios.

II.2.1. Requisitos.- La Entidad Federativa tendrá la responsabilidad de vigilar que los productores para los cuales se solicite el apoyo del programa cumplan con las características establecidas en el apartado II.1.- Población Objetivo.

La Entidad Federativa, ante la ocurrencia de una contingencia climatológica, para acceder a los apoyos directos del programa, deberá contar con el Diagnóstico Climatológico emitido por la CONAGUA que corrobore la ocurrencia de la contingencia.

Asimismo, deberá presentar a la Comisión Dictaminadora del programa el Acta de Diagnóstico de Daños que sustente la solicitud de Recursos y de Publicación de Declaratoria por Contingencia Climatológica a la Secretaría y el padrón de productores afectados a beneficiar con los apoyos del programa.

En el caso de que la Entidad Federativa solicite el apoyo del Programa para la contratación del Seguro Agrícola, Pecuario, Acuícola o Pesquero Catastrófico, deberá presentar a la Comisión Dictaminadora la solicitud correspondiente y anexar a la misma, al menos, dos propuestas con: los estudios que formule la empresa aseguradora para tal efecto; la información relacionada a los cultivos, la superficie, unidades animal, hectáreas de acuacultura, unidades acuícolas o embarcaciones a asegurar; los municipios considerados, los parámetros de riesgos climatológicos y la propuesta económica.

II.2.2. Procedimiento de Selección.- La integración del padrón de productores afectados elegibles que sustenta el Acta de Diagnóstico de Daños, será responsabilidad de la Entidad Federativa donde hubiese ocurrido la contingencia climatológica una vez emitido el Diagnóstico Climatológico, y constituye el sustento para la solicitud de los apoyos del programa.

El padrón de productores afectados se integra mediante los formatos del Anexo 69 de este programa, según corresponda a las actividades agrícola, pecuaria, acuícola o pesquera.

Asimismo, cualquier solicitud de apoyos directos o para la contratación del Seguro Agrícola, Pecuario, Acuícola o Pesquero Catastrófico, debidamente integrada, se someterá al análisis de la Comisión Dictaminadora.

II.3. Características de los apoyos (tipo y monto).

Los apoyos del Programa son de carácter temporal y los Recursos Federales que se otorgan son complementarios a las aportaciones de las Entidades Federativas.

El Programa otorga apoyos directos en efectivo o cheque nominativo: a) por hectárea a los productores agrícolas, por unidad animal a los productores pecuarios, por embarcación a los pescadores; así como por hectárea y unidad acuícola a los productores acuícolas; y b) para la contratación de esquemas de Seguro Agrícola, Pecuario, Acuícola o Pesquero Catastrófico.

Características de los apoyos (Montos de apoyo - Activos productivos elegibles).

Componente de Apoyo	Unidad de Medida	Cantidad Máxima de Apoyo	Monto Unitario	Coparticipación Federal-Estatal
A. Actividad Agrícola.				50% Federal y 50 % Estatal.
I. Cultivos Anuales.	$/Ha	Hasta 5 Has./Productor	$900/Ha	
II. Cultivos Perennes.	$/Ha	Hasta 5 Has./Productor	$900/Ha	
III. Plantaciones de Frutales perennes (1) y cultivos de café y nopal.	$/Ha	Hasta 5 Has./Productor	Hasta $5,000 /Ha	
B. Actividad Pecuaria. (2)	Unidad Animal (U.A.)	Hasta 40 U.A. en caso de suplemento alimenticio.	$450 U.A	
		Hasta 5 UA en caso de muerte.	$950 /U.A	
C. Actividad Pesquera.	$/Embarcación	Una embarcación/ Productor.	$10,000/ Embarcación.	
D. Actividad Acuícola.				
I. Sistema extensivo o semi intensivo.	$/Ha	Hasta 2 Has./Productor.	$8,000 /Ha	
II. Sistema intensivo.	$/ Unidad Acuícola	Hasta 2 Unidades Acuícolas / Productor.	$8,000 / Unidad Acuícola.	
III. Cultivo de moluscos.	$/ Unidad Acuícola	Hasta 2 Unidades Acuícolas / Productor.	$1,000 / Unidad Acuícola.	
E. Contratación de Seguro Agrícola, Pecuario, Acuícola y Pesquero Catastrófico(3).	Por productor	En temporal: hasta 20 has. para cultivos anuales y hasta 10 has. en otros cultivos. En riego: hasta 10 has. de cualquier cultivo. Hasta 40 U.A. con una suma asegurada de $450/U.A. (para suplemento alimenticio). Hasta 1 embarcación. Hasta 2 has. de acuacultura o hasta 2 unidades acuícolas.	100% del monto de la prima.	90% Federal y 10% Estatal para municipios con alto y muy alto grado de marginación. 75% Federal y 25% Estatal para municipios con mediano, bajo y muy bajo grado de marginación.

(1) En el caso de plantaciones de frutales perennes y cultivos de café y nopal, se requerirá de la evaluación de los daños en función del desarrollo de la plantación, para lo cual se formulará y presentará un Plan de Rehabilitación y/o Prevención, validado por la Delegación con base en el cual la propia Delegación determinará el monto de apoyo a solicitar por hectárea entre el rango establecido.

En el caso de la atención a contingencias por granizadas y heladas se deberá presentar un Plan de Prevención para este tipo de fenómenos, por lo que los productores beneficiarios recibirán los apoyos del programa por única vez y no podrán ser nuevamente apoyados para la misma contingencia.

(2) Se establece un apoyo de 450 $/U.A. para suplemento alimenticio y de 950 $/U.A. en caso de muerte de la unidad animal.

(3) A efecto de determinar el porcentaje de coparticipación estatal en el caso del componente de Seguro Agropecuario, Acuícola y Pesquero Catastrófico, se tomará como base la clasificación del índice de marginación socioeconómica de los municipios del país más reciente que tenga CONAPO a disposición del público en general.

En el caso del Seguro Pecuario Catastrófico se podrá asegurar una suma de $450/U.A. y hasta 40 U.A. por productor a efecto de cubrir la suplementación alimenticia en caso de sequía, ciclón (en sus diferentes manifestaciones) e inundación. Asimismo, en caso que el seguro pecuario sea contratado sólo por la Secretaría y procediera la indemnización, si las Entidad Federativa solicita el apoyo del programa, éste podrá ascender hasta 40 U.A. por productor sujetándose a la coparticipación de 50% federal y 50% estatal, bajo el procedimiento de apoyo directo que establece el programa.

En el caso del Seguro Agrícola Catastrófico se podrá asegurar en la modalidad de riego hasta 10 has. de cualquier tipo de cultivo por productor. Asimismo, en caso que este seguro agrícola sea contratado sólo por la Secretaría y procediera la indemnización, si las Entidades Federativas solicitan el apoyo del programa para superficies de riego, éste podrá ascender hasta 10 hectáreas por productor sujetándose a la coparticipación de 50% federal y 50% estatal, bajo el procedimiento de apoyo directo que establece el programa.

II.4. Participantes.

II.4.1. Ejecutores.- La unidad ejecutora será la Entidad Federativa en donde se presente la contingencia o se contrate el Seguro Agrícola, Pecuario, Acuícola o Pesquero Catastrófico, conforme a lo que se establezca en el convenio de coordinación y los anexos técnicos que se realicen entre la Secretaría y la Entidad Federativa.

II.4.2. Comisión Dictaminadora del Programa.- Con el propósito de analizar las solicitudes que presenten las Entidades Federativas, así como de emitir criterios y lineamientos sobre cualquier asunto no previsto en estas Reglas de Operación, la Secretaría contará con la Comisión Dictaminadora del Programa, que se encuentra integrada en términos de los estatutos publicados en el DOF.

La unidad responsable del Programa podrá revisar, en cualquier momento del proceso, el apego a la normatividad.

Fracción III.- Proceso.

Con la finalidad de fortalecer y elevar la eficiencia de la operación del programa; así como agilizar el proceso de gestión de los apoyos, el único medio de atención será un sistema de operación y gestión electrónica, por lo que no se atenderá ninguna solicitud por otra vía. La Secretaría a través de la unidad responsable, a solicitud de las Entidades Federativas, de las Delegaciones o cuando se incorporen actualizaciones a dicho sistema, otorgará la capacitación y el apoyo necesario para su utilización.

III.1. Para la instrumentación y operación del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

1. Solicitud de Diagnóstico Climatológico a la CONAGUA.

La Entidad Federativa, por conducto de su Titular del Ramo, deberá solicitar a la CONAGUA la emisión del Diagnóstico Climatológico que corrobore la ocurrencia de la contingencia climatológica e identifique los Municipios donde sucedió. Esto deberá hacerlo en un plazo no mayor a 7 días hábiles contados a partir de la terminación de la contingencia climatológica. Al respecto, la CONAGUA deberá emitir su Diagnóstico Climatológico en un plazo no mayor a 15 días hábiles después de solicitado el Diagnóstico Climatológico por la Entidad Federativa.

2. Presentación del Acta de Diagnóstico de Daños.

Para aquellos municipios en los que se corrobore la ocurrencia de la contingencia climatológica, en la Entidad Federativa, por conducto de su Titular del Ramo, deberá presentar un Acta de Diagnóstico de Daños donde se describan las afectaciones que justifiquen el apoyo del programa, los recursos requeridos para su atención conforme lo establecido en los montos de apoyo vigentes y la programación del ejercicio de los recursos, asimismo, se deberá incorporar al acta el padrón de productores afectados que cumplan con los criterios de elegibilidad del programa.

El Acta de Diagnóstico de Daños deberá presentarse y remitir a la unidad responsable en un plazo máximo de 12 días naturales contados a partir del lunes posterior a la emisión del Diagnóstico Climatológico de la CONAGUA, pudiéndose otorgar, previa solicitud de la Entidad Federativa, dos prórrogas adicionales a dicho plazo:

- La primera por 7 días naturales, para cualquier tipo de contingencia climatológica.

- Sólo en el caso de contingencias climatológicas como la sequía o ciclón (en sus diferentes manifestaciones), al ser fenómenos meteorológicos que pueden ser de lenta manifestación, gran extensión territorial y para los cuales se puede requerir de un plazo mayor de tiempo para identificar el daño en los cultivos, se podrá otorgar una segunda prórroga de hasta 30 días naturales adicionales a la primer prórroga solicitada, siempre y cuando no exceda del día 15 de noviembre del año en el cual ocurrió la contingencia.

La integración del padrón de productores afectados elegibles deberá realizarse exclusivamente en los formatos que se establecen para tal efecto en el Anexo 69 de este programa. La información que no se entregue conforme a dichos formatos, se considerará como no presentada.

3. Solicitud de Recursos y de Publicación de Declaratoria por Contingencia Climatológica a la Secretaría.

Con base en el Diagnóstico Climatológico emitido por la CONAGUA y al Acta de Diagnóstico de Daños presentada por el Titular del ramo en la entidad, el C. Gobernador o el Jefe de la Entidad Federativa, solicitará al Titular de la Secretaría emitir la Declaratoria por Contingencia Climatológica en virtud a los daños ocasionados al sector agropecuario, acuícola y pesquero por el fenómeno meteorológico, así como los recursos del programa, manifestando su acuerdo y conformidad con las fórmulas de coparticipación de recursos establecidas en la normatividad. Esta solicitud deberá realizarse a más tardar al día hábil siguiente a la presentación del Acta de Diagnóstico de Daños.

4. Dictamen de la Comisión Dictaminadora del Programa.

La Comisión Dictaminadora del Programa, en atención a la solicitud del C. Gobernador o del Jefe de la Entidad Federativa, analizará el Acta de Diagnóstico de Daños y el padrón de productores afectados; emitiendo su dictamen en un plazo máximo de 15 días naturales contados a partir del lunes siguiente a que se hubiese presentado el Acta de Diagnóstico de Daños, siempre y cuando exista solicitud de recursos al programa. El dictamen emitido se dará a conocer a la Entidad Federativa a más tardar el día hábil siguiente de su emisión.

El dictamen emitido por la Comisión Dictaminadora no exime en ningún caso a la Entidad Federativa solicitante, en su carácter de unidad ejecutora, de aplicar medidas adicionales al momento de la entrega de los apoyos a los productores a efecto de verificar su elegibilidad.

5. Anexos Técnicos del Convenio de Coordinación.

En el marco del Convenio de Coordinación que la Secretaría celebre con la Entidad Federativa y por cada evento para el que se autorice el apoyo del programa por parte de la Comisión Dictaminadora, la unidad responsable del programa formulará un Anexo Técnico donde se especifique el monto y las acciones autorizadas. Los Anexos Técnicos deberán ser firmados por la parte federal, a través de la Delegación y por parte de la Entidad Federativa, por la SDA y aquellos funcionarios que por mandato de la legislación estatal estuviesen obligados.

La suscripción del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación deberá realizarse en un plazo máximo de 15 días naturales a partir de que se haya dado a conocer el Dictamen de la Comisión Dictaminadora del programa.

6. Publicación de la Declaratoria de Contingencia Climatológica.

En base a la solicitud del C. Gobernador o el Jefe de la Entidad Federativa, la Secretaría publicará en DOF la Declaratoria de Contingencia Climatológica respectiva en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la suscripción del Anexo Técnico.

7. Radicación de Recursos Federales.

Para proceder a la radicación de los Recursos Federales será requisito indispensable que la Entidad Federativa notifique a la unidad responsable del programa los datos completos de la cuenta bancaria (Nombre del Banco, Número de Cuenta, Clabe Interbancaria y Registro relativo en el Catálogo General de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del Sistema Integral de Administración Financiera Federal SIAFF) donde se depositarán los recursos, misma que deberá ser para uso exclusivo del programa; asimismo, deberá remitir el recibo oficial fiscal en original por la cantidad de recursos federales a ser depositados. Lo anterior deberá realizarse en un plazo máximo de 7 días hábiles posteriores a la firma del Anexo Técnico.

La cuenta bancaria donde se radiquen y/u operen los recursos federales del programa deberá ser de tipo productiva; por lo que al final del ejercicio deberán reintegrarse a la TESOFE los recursos no ejercidos y enterar los productos financieros que hubiese generado.

8. Anticipo de recursos federales.

El Gobernador o Jefe de la Entidad Federativa podrá solicitar un anticipo de recursos federales de hasta el 30% de la aportación federal para iniciar la atención de los daños, una vez emitido el Diagnóstico Climatológico por la CONAGUA, en base en la superficie elegible de los municipios dictaminados por la CONAGUA, considerando la mejor información disponible.

En este caso, será necesario que se cuente con el Dictamen de la Comisión Dictaminadora y haber suscrito el Convenio de Coordinación para proceder a la radicación del recurso federal a la Entidad Federativa; el ejercicio de este anticipo no estará condicionado, a la aportación del recurso correspondiente a la Entidad Federativa.

El restante 70% de los recursos federales estará condicionado al dictamen de la Comisión Dictaminadora y a la firma del Anexo Técnico, donde se establecerá la aportación correspondiente a la Entidad Federativa, conforme a los apartados de montos de apoyo, tipos de apoyo y operación del programa de las presentes Reglas.

9. Instalación de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Programa (CES).

Con la finalidad de llevar un adecuado seguimiento y control del ejercicio de los recursos, conforme a los instrumentos jurídicos convenidos y lo que establecen las presentes reglas, deberá integrarse y sesionar una CES al día siguiente a la radicación de los recursos federales a la Entidad Federativa, y posteriormente sesionar al menos a la terminación del ejercicio de los recursos.

La CES estará integrada por el titular de la SDA, quien la presidirá, el Delegado de la Secretaría, como secretario de la misma y un representante del Organo Estatal de Control.

La Entidad Federativa a través de la SDA, será responsable de ejercer los recursos del programa, conforme a las acciones aprobadas por la Comisión Dictaminadora y en su caso las que determine la propia CES, de acuerdo a lo siguiente:

a) En los términos de estas Reglas de Operación, se obliga a realizar su aportación e iniciar el pago de los apoyos a más tardar a los 20 días hábiles posteriores a que se efectúe la radicación de los recursos federales; de lo contrario deberán de reintegrarse a la TESOFE los recursos federales radicados a la Entidad, así como enterar los productos financieros que se hubiesen generado;

b) El calendario de ejercicio de recursos y, en su caso, el Plan de Rehabilitación y/o Prevención no deberán exceder 3 meses calendario; al término de dicho plazo deberá llevarse a cabo el cierre de ejercicio del programa, y

c) Los recursos no ejercidos en dicho plazo deberán reintegrarse a la TESOFE, así como enterar los productos financieros que se hubiesen generado.

10. Seguro Agrícola, Pecuario, Acuícola o Pesquero Catastrófico.

La solicitud de apoyo al programa para el caso del Seguro Agrícola, Pecuario, Acuícola o Pesquero Catastrófico deberá ser presentada por el C. Gobernador o Jefe de la Entidad Federativa; o bien, por el titular de la SDA en la Entidad, aceptando los términos de coparticipación y las disposiciones establecidas en estas Reglas de Operación.

A dicha solicitud se deberán anexar al menos dos propuestas con la siguiente información: los estudios que formule la empresa aseguradora para tal efecto; la información relacionada a los cultivos, la superficie, unidades animal, hectáreas de acuacultura, unidades acuícolas o embarcaciones a asegurar; los municipios considerados, los parámetros de riesgos climatológicos y la propuesta económica.

La suma asegurada se determinará en base a lo establecido en los montos de apoyo y porcentajes de coparticipación federal establecidos en las presentes Reglas de Operación. Sin embargo, las Entidades Federativas y los productores podrán incrementar la suma asegurada con respecto a los montos establecidos, siempre y cuando asuman por cuenta propia el costo adicional a dicho incremento en el costo de la prima y no exista duplicidad con otros programas federales que otorguen subsidio para la contratación de seguros agrícolas, pecuarios, acuícolas o pesqueros catastróficos.

La Unidad de Riesgo que se determine para el contrato y operación del Seguro Agrícola, Pecuario, Pesquero y Acuícola Catastrófico, que dé cobertura a las contingencias climatológicas objeto de atención de este Programa, será definida por la Entidad Federativa.

Se deberá considerar para el Seguro Agrícola, Pecuario, Acuícola o Pesquero Catastrófico, donde exista la participación de los recursos del programa, que no se aceptará la aplicación de coaseguros o deducibles a los productores, el pago de bonos de baja siniestralidad o el pago de comisiones en su contratación.

Los tiempos para la presentación de las solicitudes de apoyo para el Seguro Agropecuario, Acuícola y Pesquero Catastrófico por las Entidades Federativas en el ejercicio fiscal vigente, son los siguientes:

- El periodo de recepción será hasta el 31 de marzo.
- El dictamen de la Comisión Dictaminadora del Programa será a más tardar el 30 de abril.

Una vez recibida la información de manera completa, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la unidad responsable del Programa la presentará a la Comisión Dictaminadora para su Dictamen.

Una vez aprobada y contratada por la Entidad Federativa la cobertura del seguro catastrófico, la operación y seguimiento deberá llevarse a cabo en lo que aplica al procedimiento establecido en las presentes Reglas de Operación.

La Entidad Federativa deberá considerar que los municipios y tipos de actividad (hectáreas de cultivos cíclicos y/o frutales perennes; unidades animal, hectáreas de acuacultura, unidades acuícolas o embarcaciones) beneficiarios de este Seguro Agrícola, Pecuario, Acuícola o Pesquero Catastrófico, quedarán excluidos de los componentes de apoyo del programa, hasta en tanto no se hayan indemnizado las hectáreas de cultivos cíclicos y/o frutales perennes; unidades animal, hectáreas de acuacultura, unidades acuícolas o embarcaciones establecidas como límite para pago en la cobertura de seguro por tipo de cultivo, ante la ocurrencia de la misma contingencia objeto de atención del seguro contratado.

Al respecto, con el fin de atender al mayor número de productores de bajos ingresos afectados por contingencias climatológicas y elegibles del apoyo del programa, se podrán indemnizar a los municipios que presenten los mayores desbalances regionales con respecto a: las afectaciones ocurridas por la contingencia, a los niveles de aseguramiento y a los niveles de indemnizaciones.

Adicionalmente, y a fin de proteger al mayor número de productores, la Secretaría podrá contratar directamente el Seguro Agrícola, Pecuario, Acuícola o Pesquero Catastrófico, observando las regulaciones en la materia. En este caso, del 1 al 31 de mayo, las Entidades Federativas podrán adherirse a la cobertura de protección para los municipios o estaciones meteorológicas, cultivos, unidades animal, hectáreas de acuacultura, unidades acuícolas o embarcaciones y riesgos que directamente contrate la Secretaría, debiendo para ello cubrir el diferencial del importe de la prima en el porcentaje de coparticipación establecido en las presentes Reglas de Operación.

Cuando las Entidades Federativas se adhieran a la cobertura de seguro contratada por la Secretaría, esta última solicitará a la aseguradora emitir los endosos a los documentos contractuales para que sean las Entidades Federativas quienes reciban las indemnizaciones que procedan.

El diagrama de estos dos procesos se presenta en los Anexos 65, 66, 67 y 68 de este Programa.

Para el Seguro Agrícola, Pecuario, Acuícola o Pesquero Catastrófico, en su modalidad de contratación directa o adhesión por parte de los estados, en términos de lo establecido en el artículo 23, fracción III de las presentes Reglas de Operación, la Entidad Federativa deberá remitir informes físico-financieros mensuales y trimestrales, según los formatos y apartado establecidos para tal efecto en el Sistema de Operación y Gestión Electrónica (SOGE) del Programa de Atención a Contingencias Climatológicas, este envío deberá ser previa validación de la Delegación.

En caso de que no procedieran indemnizaciones del seguro contratado, en un plazo máximo de dos meses calendario posteriores al término de la vigencia del seguro, se deberá convocar a la CES del Programa al cierre finiquito del mismo.

En caso de que procedieran indemnizaciones del seguro, a más tardar 10 días hábiles posteriores a que se concluya con el calendario de pagos de la última indemnización generada por el Seguro Agropecuario Catastrófico (SAC), se deberá convocar a reunión de CES para presentar el cierre operativo y a más tardar 60 días naturales a partir de que se presente el cierre operativo del programa se deberá presentar el cierre finiquito del mismo.

III.2. Indicadores.

Para medir el cumplimiento del objetivo de este programa, se establecieron indicadores de eficacia, eficiencia y calidad, correspondientes a los niveles de propósito y componentes de acuerdo a la matriz de indicadores para resultados.

OBJETIVOS	INDICADORES	FRECUENCIA DE MEDICION
Reincorporación de productores de bajos ingresos a sus actividades productivas ante contingencias climatológicas.	Potenciación de los recursos públicos (federal y estatal) ante la ocurrencia de contingencias climatológicas.	Anual
	Porcentaje de productores apoyados que se reincorporan a su actividad productiva.	Anual
1. Apoyos entregados para asegurar activos productivos ante la ocurrencia de contingencias climatológicas.	Porcentaje de superficie elegible asegurada ante la ocurrencia de contingencias climatológicas.	Semestral
	Porcentaje de incremento de unidades animal aseguradas ante la ocurrencia de contingencias climatológicas.	Semestral
2. Apoyos directos entregados en tiempo conforme a norma para la atención de contingencias climatológicas.	Promedio ponderado de días hábiles para la entrega de los apoyos a productores afectados por contingencias climatológicas.	Anual

Artículo 20.- Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural (Organízate).

Fracción I.- Objetivo Específico.- Apoyar la consolidación de formas de organización social y por sistema-producto representativas, para su efectiva participación consultiva en la instrumentación de políticas, planes y programas de desarrollo rural.

Fracción II.- Lineamientos.

II.1. Población Objetivo.- Serán elegibles para este programa:

II.1.1. Las organizaciones sociales del sector rural, legalmente constituidas, sin fines de lucro y cuyo objeto social contemple la representación de sus integrantes en los foros e instancias creadas para la participación del sector rural.

II.1.2. Comités sistema producto nacionales, estatales y regionales, integrados de acuerdo a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

II.2. Beneficiarios.

II.2.1. Requisitos.

Las organizaciones interesadas en participar del programa deberán acudir a la(s) ventanilla(s) de atención autorizada(s) en las presentes Reglas para cada componente, siempre y cuando cumplan con lo siguiente:

Tratándose de Organizaciones Sociales:

a) Estar legalmente constituidas;

b) Tener un objeto social que le permita desarrollar, entre otras, las actividades previstas por el artículo 143 de la Ley;

c) Haber transcurrido por lo menos tres años desde la fecha de su constitución;

d) Contar con representatividad en por lo menos cinco Estados de la República Mexicana, la cual se acreditará con la constancia emitida por dependencias del Gobierno Federal o Entidades Federativas, o en su caso, con la constancia de participación en los Consejos Estatal o Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable;

e) No perseguir fines de lucro ni de proselitismo partidista;

f) Tener la Clave de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), expedida por el Instituto Nacional de Desarrollo Social;

g) Documento comprobatorio emitido por institución bancaria que demuestre que la organización tiene una cuenta productiva;

h) Acuse del informe anual de actividades del ejercicio inmediato anterior presentado ante el Instituto Nacional de Desarrollo Social;

i) La carta finiquito correspondiente al último ejercicio, en caso de que la organización haya sido apoyada en el ejercicio anterior;

j) Tener un plan de trabajo de la organización, en los términos que se definen en las presentes Reglas de Operación, conforme al convenio de concertación y los términos de referencia que emita la unidad responsable;

k) Manifestar bajo protesta de decir verdad estar al corriente de sus obligaciones fiscales, y

l) Presentar solicitud en el formato del Anexo 74 de este programa.

Tratándose de Comités sistema producto:

a) Estar formalmente constituidos de acuerdo con la estrategia definida por la Secretaría;

b) Contar con una figura jurídica propia que reciba los apoyos o en su caso, reconocer alguna otra organización constituida bajo las formas legales de organización económica y social, que para tal efecto lo represente;

c) Contar con un Plan Anual de Fortalecimiento (PAF) acorde a su Plan Rector;

d) Manifestar bajo protesta de decir verdad estar al corriente de sus obligaciones fiscales;

e) Presentar en tiempo y forma la solicitud de apoyo ante la unidad responsable del programa;

f) Copia del acta constitutiva con sus estatutos y el nombramiento de los representantes legal, y

g) Copia de su CIF.

II.2.2. Procedimiento de Selección (Criterios).

Para las organizaciones sociales:

a) Número y tipología de sus miembros, en donde será considerada la integración de mujeres, jóvenes, indígenas, discapacitados y personas de la tercera edad, así como el grado de representatividad;

b) Impacto social de su plan de trabajo, en donde será considerado el nivel de cobertura de sus actividades y beneficios directos para sus agremiados;

c) La orientación a resultados del plan de trabajo, conforme los términos de referencia que emita la unidad responsable;

d) Impacto social de la organización en el sector.

Para los Comités sistema producto:

a) Presentación en tiempo y forma de solicitudes;

b) Grado de avance de las acciones del plan rector;

c) Contenido de su plan anual de fortalecimiento en la operación y fortalecimiento del Comité;

d) Desempeño en los ejercicios anteriores.

De acuerdo con los criterios descritos, la unidad responsable correspondiente procederá conforme a lo siguiente:

a) Identificará las solicitudes que hayan cumplido con los requisitos exigidos por cada componente del programa;

b) Clasificará las solicitudes conforme el grado de cumplimiento de los criterios de selección;

c) Analizará el impacto social y económico del plan anual de fortalecimiento de dichas solicitudes, previamente identificadas y clasificadas;

d) Se realizará la ponderación de asignación de apoyos, conforme al grado de cumplimiento de los criterios de selección;

e) Se dictaminarán las solicitudes a apoyar y los montos asignados, y

f) El diagrama de flujo del procedimiento general de selección se ubica en el Anexo 62 de este programa.

II.3. Características de los Apoyos (tipo y monto).

Organizaciones Sociales.

Se autorizará el apoyo para cada organización y hasta por un monto máximo de $5´000,000.00 (Cinco millones de pesos) por año. Este monto se asignará en función del grado de cumplimiento de los criterios de selección y los términos de referencia señalados.

Una vez autorizado el apoyo, si éste es diferente a lo solicitado, la organización deberá informar por escrito a la unidad responsable en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la notificación que se realice en los términos de la convocatoria correspondiente, la forma en la cual se adecuará el Plan de Trabajo, en función del apoyo autorizado. En el caso de que la organización no presente el Plan de Trabajo modificado en el término señalado, se cancelará el monto autorizado.

El plan de trabajo de las organizaciones solicitantes, tendrá que cubrir necesariamente los siguientes conceptos:

1. Profesionalización.- Correspondiente al pago de los gastos destinados al mejoramiento de las capacidades, conocimientos o habilidades en los ámbitos de organización y gestión de los profesionistas que le prestan sus servicios.

2. Equipamiento.- Este rubro contempla: adquisición de mobiliario y equipo de cómputo y de oficina; mantenimiento y conservación de instalaciones en cuyo concepto serán considerados los materiales de construcción, estructuras y manufacturas, materiales complementarios, material eléctrico y electrónico; programas de cómputo, refacciones y accesorios para el equipo de cómputo.

3. Difusión.- Gastos destinados a bienes y servicios relacionados con promoción de la organización; la ejecución de las actividades de la organización tales como congresos, foros, asambleas, mesas de trabajo y talleres, y

4. Gastos operativos.- Son aquellos derivados de la operación general de la organización y no imputables a los anteriores y hasta por un 30% del total del apoyo autorizado, adicionalmente deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes.

Para el caso de que entre los conceptos que considere el plan de trabajo de la organización beneficiada se encuentre el equipamiento, ésta no podrá solicitar el apoyo para los mismos rubros en el ejercicio siguiente.

La implementación de esquemas de fortalecimiento sobre la participación consultiva en el medio rural, el procedimiento de selección, las prioridades estratégicas, así como los instrumentos jurídicos y lineamientos de operación correspondientes serán definidos por la Secretaría.

Comités sistema producto.

Se otorgarán apoyos para constituir y fortalecer la capacidad de participación de los Sistemas Producto en el diseño de políticas, estrategias y programas, los siguientes conceptos y montos máximos podrán solicitarse de manera independiente, en los términos del Plan Anual de Fortalecimiento:

a) Conceptos de Apoyo.- Profesionalización, equipamiento, difusión, estudios de fomento a la competitividad, centros de servicios y operación del Comité. La definición y detalle de estos conceptos serán determinados por la unidad responsable.

b) Se podrá asignar por año hasta un máximo de $2,000,000.00 (Dos millones de pesos) para los nacionales; y, $500,000 (Quinientos mil pesos) a los de cobertura estatal o regional, siempre y cuando la organización aporte o justifique haber aportado por lo menos el 15% del monto total de su Programa de Trabajo.

El costo de la formulación, actualización y seguimiento de los Planes Rectores se financiará con recursos que operará la unidad responsable y las Delegaciones en el nivel estatal.

II.4. Participantes.

II.4.1. Ejecutores.

Para el seguimiento y operación del programa, la unidad responsable podrá integrar una Comisión de Evaluación y Seguimiento conforme a la convocatoria que se emita.

Para la operación y seguimiento del programa, la Secretaría podrá apoyarse en las Delegaciones y, en su caso, convenir con entidades públicas nacionales vinculadas al sector, su participación como Agentes Técnicos.

Fracción III.- Operación.

III.1. Proceso.

Para el Componente de Organizaciones Sociales.

La Secretaría, a través de la unidad responsable, emitirá la convocatoria correspondiente a este componente, la que deberá ser publicada en el DOF y en la página electrónica http://www.sagarpa.gob.mx/ e indicar la ventanilla de atención autorizada, el periodo de recepción de solicitudes de apoyo y el cierre del mismo. Al finalizar el periodo establecido no será recibida solicitud alguna, aun y cuando éstas cumplan con los requisitos previstos en las presentes Reglas.

Concluido el periodo de recepción de solicitudes, la unidad responsable conforme a los criterios de evaluación que emita procederá a realizar el análisis cualitativo de éstas y sus anexos. En caso de que durante esta revisión se detectare alguna irregularidad o deficiencia en la documentación presentada, la organización de que se trate será prevenida por escrito y por única vez, a través de su representante designado en la solicitud, para que en el término máximo de 10 días hábiles aclare o regularice las deficiencias detectadas; con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se tendrá por no presentada su solicitud, devolviéndose los documentos que hubiere presentado.

Conforme al procedimiento de selección determinado en estas Reglas de Operación, se determinará los montos de apoyo que correspondan a las solicitudes dictaminadas procedentes.

Enterada la organización de la aprobación del apoyo que se determine, deberá en un término máximo de 30 días hábiles comparecer ante la unidad responsable a suscribir el convenio de concertación que corresponda, en la que se formalizarán las obligaciones adquiridas en los términos de estas Reglas de Operación.

El diagrama de flujo de este proceso de selección está en el Anexo 71 de este programa.

Para el Componente sistema producto.

Ventanilla autorizada. Las organizaciones beneficiarias de los apoyos a los Comités sistemas producto agrícolas deberán entregar las solicitudes en la Subsecretaría de Agricultura los sistemas producto pecuarios a la Coordinación General de Ganadería y los sistemas producto acuícolas y pesqueros en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, para los niveles nacional y regional; y, en las Delegaciones para el nivel estatal. El periodo de recepción de proyectos será determinado por la unidad responsable de este componente y difundido mediante convocatoria previa que al efecto emita. Las solicitudes deberán estar debidamente integradas, requisitadas y foliadas, conforme lo que se establece en estas Reglas.

Las solicitudes presentadas por los comités nacionales y regionales serán dictaminadas por la CES de sistema producto, en un plazo que no excederá de 30 días hábiles, contados a partir del cierre de ventanillas. En caso de que hubiera observaciones, éstas deberán ser atendidas por la organización correspondiente; hecho esto, se emitirá el nuevo dictamen que, en caso de ser negativo, se le comunicará por escrito a los interesados.

En el caso de las solicitudes estatales, el dictamen estará a cargo del órgano colegiado correspondiente, considerando lo establecido en las presentes Reglas.

Las organizaciones nacionales y regionales beneficiadas deberán firmar con la Secretaría o Agente Técnico, un convenio de concertación para el otorgamiento de los recursos. A partir de la firma del convenio, los recursos que proporcione la Secretaría se otorgarán de acuerdo al calendario autorizado.

En el caso de los comités estatales, los recursos se proporcionarán mediante esquemas de concertación que defina la CES de sistema producto.

El diagrama de flujo de este proceso de selección está en el Anexo 72 de este Programa.

III.2. Indicadores.

Para medir el cumplimiento del objetivo de este programa, se establecieron indicadores de eficacia con base en la matriz de indicadores para resultados, los cuales están orientados a medir el fortalecimiento de las organizaciones sociales y comités sistema producto.

OBJETIVOS	INDICADORES	FRECUENCIA DE MEDICION
Organizaciones sociales y Comités Sistemas Producto fortalecidas/os	Porcentaje de incremento de organizaciones sociales fortalecidas en relación con el año anterior.	Anual
	Porcentaje de incremento de comités sistemas producto fortalecidos en relación con el año anterior.	Anual
1.- Organizaciones sociales del sector profesionalizadas en gestión organizacional	Porcentaje de organizaciones sociales apoyadas que han incrementado el número de proyectos con dictamen positivo emitido por diferentes áreas de la Secretaría.	Anual
	Porcentaje de incremento de personas agremiadas a las organizaciones sociales del sector apoyadas que han acudido a cursos y talleres	Anual
2.- Comités sistemas producto constituidos y operando con un Plan Estratégico.	Porcentaje de los Comités sistema producto operando con planes rectores.	Anual
	Porcentaje de líneas estratégicas del Plan Rector Nacional atendidas en comités agrícolas	Anual

Artículo 21. Derechos, Obligaciones y Sanciones.- Serán elegibles para acceder a los apoyos de los programas y sus componentes previstos en las presentes Reglas de Operación, sin distinción de género, raza, credo, ni condición socioeconómica o cualquier causa que implique discriminación, la población objetivo establecida en cada uno de ellos.

Todo solicitante a cualquiera de los programas y componentes de las presentes Reglas de Operación tiene derecho de recibir respuesta a su solicitud; la Secretaría dará a conocer la relación de folios aprobados y no aprobados, además en el caso de los recursos convenidos con Entidades Federativas, estas lo publicaran en sus páginas electrónicas.

La simple presentación de la solicitud ante las ventanillas para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado, debe ser entregado al productor por el personal de la ventanilla receptora un talón con el folio de recibido, salvo el caso de condiciones especificas previstas en estas Reglas de Operación.

Es obligación del solicitante acudir a las ventanillas establecidas en las fechas publicitadas, y entregar la documentación requerida de acuerdo al programa o componente solicitado.

Los solicitantes de apoyos para los que se establece como requisito la presentación de un proyecto, tendrán derecho a contar con la asesoría de un técnico especializado que les apoye en la elaboración de sus proyectos conforme a las especificaciones del programa del que se solicitará el apoyo, para que sean presentados en las ventanillas correspondientes, de requerirlo así, el primer apoyo que deberán tramitar los solicitantes deberá ser el de formulación del proyecto del componente de Capacitación y Asistencia Técnica del Programa de Soporte. Por su parte, la Secretaría promoverá la capacitación del personal responsable de la atención a productores en las ventanillas e impulsará su fortalecimiento a través de un programa piloto que les permita constituirse en Centros Integrales de Servicios.

Con el propósito de apoyar a los habitantes rurales de las localidades de mayor marginación y menor capacidad de gestión, la Secretaría en coordinación con las Entidades Federativas continuará impulsando la estrategia del Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA), el cual se opera atendiendo la metodología de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), para que entre otras acciones, las agencias de desarrollo puedan apoyar a los habitantes de este tipo de localidades a desarrollar sus proyectos y gestionar su apoyo.

El beneficiario de un apoyo tiene el derecho de adquirir el bien o servicio apoyado con el proveedor que él libremente elija y tiene la obligación de hacerlo cumpliendo las características técnicas que cada programa exige, y a hacerlo efectivo en el plazo señalado para ello; además, deberá aportar la contraparte que en su caso le corresponda, utilizando los apoyos solamente para los fines autorizados y responsabilizarse del buen uso, conservación y/o mantenimiento de los bienes, de ser el caso, llevar a cabo las prácticas y recomendaciones que de manera concertada definan con los técnicos que brinden la asesoría y capacitación, a conservar y mantener las obras, los bienes muebles y prácticas durante el transcurso de su vida útil; así como a proporcionar la información requerida para poder georeferenciar la inversión realizada; y, permitir la supervisión y revisión de las acciones desarrolladas. Se obliga asimismo a otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y control de los niveles de gobierno facultados, para realizar visitas de inspección.

En caso de incumplimiento del beneficiario de cualquiera de las obligaciones señaladas en el párrafo anterior o del convenio correspondiente, previa instauración del procedimiento administrativo, le podrá ser cancelado el apoyo y requerida la devolución del mismo, y de proceder será registrado en el directorio de personas físicas y/o morales que pierden su derecho de recibir apoyos hasta en tanto no se subsane el incumplimiento detectado. Lo anterior, sin perjuicio de otras acciones jurídicas y administrativas que emprenda la Secretaría.

No tendrá derecho a recibir apoyo cualquier persona física o moral que de manera individual u organizada hubiera recibido apoyo de programas de la Secretaría y hubiese incumplido compromisos suscritos relativos al destino de los apoyos recibidos o la conservación y/o mantenimiento de los apoyados con el subsidio.

Los beneficiarios del programa podrán acceder a apoyos para un mismo proyecto en años sucesivos sólo para componentes o superficies diferentes, para ello deberán establecer el compromiso de realizar las inversiones y trabajos complementarios que se requieran. Lo anterior sin detrimento de aquellos apoyos que por su naturaleza deban de otorgarse en años subsecuentes, sujeto a evaluación y disponibilidad presupuestaria.

Artículo 22. Coordinación Institucional.- Independientemente de la modalidad de ejecución de cada programa y/o componente, la planeación y operación de los programas de la Secretaría deberá considerar la participación correspondiente de las estructuras de coordinación previstas en la Ley y de los instrumentos derivados del PEC a nivel estatal y en su caso municipal, para estructurar de manera armónica los diferentes programas de la propia institución y del resto de las Dependencias que confluyen con acciones y programas en el medio rural, de manera tal que se evite la duplicidad en la atención y apoyo a los mismos beneficiarios, para los mismos conceptos de apoyo, potenciando la eficiencia en la aplicación de los recursos públicos.

Recursos federales operados por las Entidades Federativas.- La Secretaría establecerá en los convenios correspondientes las medidas que aseguren la participación de las instancias previstas en la Ley, la concurrencia y evitar duplicidades de la entrega de recursos.

Programas operados a través de Agentes Técnicos.- Para los programas y/o componentes que opere la Secretaría a través de Agentes Técnicos, el titular y/o la representación local de la instancia que opere como Agente Técnico para la Secretaría será el responsable de coordinarse con la Delegación y a través de ésta con las Entidades Federativas por conducto de la SDA que corresponda para garantizar la participación de las instancias previstas en la Ley, lograr la coordinación y evitar duplicidades.

Programas de ejecución a través de la estructura de la Secretaría o Entidades coordinadas.- Cuando se trate de programas y/o componentes que opere directamente la Secretaría o por ésta a través de las Delegaciones, el Delegado deberá asegurarse de mantener informadas a las instancias locales correspondientes previstas en la Ley, integrar las acciones al programa concurrente correspondiente y evitar duplicidades.

Tratándose de programas operados directamente por Entidades coordinadas por la Secretaría, el titular de la entidad y/o su representación local será el responsable de coordinarse con la Delegación y a través de ésta con las Entidades Federativas para garantizar la participación de las instancias previstas en la Ley, lograr la concurrencia y evitar duplicidades.

Artículo 23. Ejecución.

Fracción I.- Todos los programas incluidos en las presentes Reglas de Operación están sujetos al presupuesto autorizado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente y a la disponibilidad presupuestal de cada programa.

Fracción II.- Para los programas y componentes convenidos con las Entidades Federativas para su concurrencia de recursos, con excepción de los que operan por convocatoria dirigida o convenio (como: SNIDRUS, Sanidades, Sistemas Producto y Transferencia de Tecnología), se aplicará el siguiente procedimiento para su ejecución:

Determinación de ventanillas, fechas de apertura y cierre.- Las ventanillas serán al menos la Delegación y sus Subdelegaciones, las oficinas de los DDR y los CADER; a estas ventanillas podrán adicionarse aquellas que el Comité Técnico del FOFAE determine, mismas que deberán contar con los procedimientos de registro que autorice la Secretaría y darse a conocer a la población elegible del programa al menos con 15 días de anticipación a su apertura.

De la misma manera las unidades ejecutoras emitirán las convocatorias en las que se deberá delimitar el tipo y características de los proyectos que tendrán prioridad de atención con base en sus líneas de acción estratégicas y/o Plan de Desarrollo Municipal o Estatal, priorizadas por el COMUNDER.

La apertura de ventanillas para la recepción de solicitudes de los programas y componentes en concurrencia de recursos será, para todo el territorio nacional, a más tardar el día quince de febrero y deberán permanecer abiertas el tiempo que el Comité Técnico del FOFAE determine, observando las fechas límites establecidas para la dictaminación y publicación de resultados, conforme a lo previsto en las presentes Reglas de Operación y la publicación de la convocatoria respectiva.

En el caso de que se presenten solicitudes incompletas o carentes de la documentación anexa, se otorgará un plazo de 10 días hábiles posterior a la notificación al solicitante para complementar la información faltante, en caso de que ésta no se reciba en el plazo señalado dicha solicitud se tendrá como no presentada. Con el propósito de agilizar los procesos, las solicitudes se empezarán a revisar en cuanto se den por ingresadas en las ventanillas, conforme a los criterios de cada programa o componente, por ello, será facultad del Comité Técnico del FOFAE definir los plazos internos para el flujo de solicitudes y expedientes entre ventanillas y áreas de apoyo al proceso.

En los casos que se requiera, la Secretaría emitirá la convocatoria correspondiente a los programas de modalidad 2.

Los calendarios de apertura de las ventanillas que requieran condiciones distintas a las previstas en este artículo y en su caso delegar esta atribución cuando corresponda a componentes o proyectos específicos a la unidad responsable correspondiente, así como su eventual modificación.

Dictamen de las solicitudes.- Concluido el periodo para la recepción de las solicitudes, en cada Entidad o Municipio se llevará a cabo, a más tardar durante los dos meses siguientes, el proceso de dictamen conforme al procedimiento de selección de beneficiarios aplicable al programa y componente correspondiente. Para los programas y/o componentes en concurrencia de recursos la Entidad Federativa podrá proponer para su acuerdo y eventual autorización en el Comité Técnico del FOFAE, la adición de parámetros de calificación que incorporen criterios de interés Estatal, de ser este el caso, el Comité Técnico del FOFAE deberá publicar y dar a conocer a los beneficiarios, previo al proceso de dictamen, el esquema de calificación complementado que aplicará.

De la Reprogramación.- Para estar en condiciones de operar el programa con base a las peticiones reales presentadas por los productores, y comprometer el 100% de los recursos durante el ejercicio fiscal, se establece que la reprogramación de los recursos presupuestales convenidos en cada entidad federativa se efectuará a más tardar el 30 de septiembre del año y ejercicio fiscal . Para lo anterior, se requiere que dicha reprogramación sea autorizada por acuerdo de los Comités Técnicos de los FOFAES, documentos que se harán llegar a la Secretaría antes del día 15 del mes de septiembre del año correspondiente para su trámite.

En esta reprogramación se respetarán los porcentajes establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación y los considerados en las propias Reglas de Operación.

Publicación de resultados.- A más tardar, el primer día hábil de la semana siguiente a la conclusión del proceso de dictamen, cada unidad ejecutora, deberá publicar en el medio oficial de difusión y en un diario de mayor circulación de las respectivas Entidades Federativas, incluyendo su página electrónica y listados impresos en las ventanillas, la relación de proyectos y folios apoyados y no apoyados; señalando para los primeros el plazo y forma específica para hacer efectivos los apoyos que le fueron autorizados. Los interesados que hubieran presentado solicitudes de apoyo, por este hecho y con base en lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aceptan expresamente ser notificados mediante medios de comunicación electrónica y/o mediante las publicaciones a que se refiere este párrafo.

En el caso del componente de Asistencia Técnica y Capacitación del Programa de Soporte los periodos de análisis de las solicitudes y dictaminación se deberán adelantar en función de las necesidades de las estrategias de asistencia técnica que se promuevan en los estados.

Asimismo, deberá señalarse que los proyectos que no pudieron ser apoyados en el ejercicio del que se publican los resultados, deberán volver a ser presentados, de así considerarlo el solicitante, al año siguiente en las ventanillas y plazos establecidos, en caso de seguir solicitando el apoyo, salvo lo dispuesto en el artículo décimo transitorio de las presentes Reglas de Operación.

Entrega de los apoyos.- La entrega y/o pago de los apoyos deberá concluir a más tardar el último día hábil de noviembre del ejercicio fiscal en operación. Sin embargo, tratándose de proyectos que por su complejidad ameriten excepcionalmente tiempos de construcción o plazos de proveeduría que rebasen el límite señalado, el compromiso formal de la entrega de los apoyos e inicio de su aplicación podrá hacerse mediante la firma de un convenio de concertación que considere el número de ministraciones necesarias para garantizar el control de avances, tiempos y procedimientos de control hasta la conclusión del proyecto, pero el plazo de entrega no podrá rebasar el último día hábil de marzo del año siguiente al que corresponde al apoyo.

En el acto de entrega de los apoyos o a la conclusión de las inversiones en los proyectos señalados en el párrafo previo, se suscribirá el acta de entrega-recepción.

Desistimiento o Acta administrativa.- El beneficiario se tendrá por desistido si no demuestra contar con recursos para la inversión de su contraparte en el proyecto en un plazo de 30 días naturales después de haber sido notificado como lo establecen estas Reglas de Operación de su dictamen positivo a la solicitud presentada. Cuando este supuesto no ocurra, el Comité Técnico del FOFAE deberá levantar, al término del plazo de entrega o formalización de los apoyos, un acta administrativa en la que se relacionen los casos no desistidos formalmente por el beneficiario, dándolos en dicho acto por formalmente desistidos y los montos del programa que quedarán disponibles.

Reasignación de apoyos no ejercidos.- Los recursos que a más tardar al 15 de noviembre del ejercicio fiscal en operación no se encuentren devengados (por no asignación a los beneficiarios aprobados como positivos, documentados por carta de desistimiento o acta administrativa) y aquellos que estén disponibles por otras causas (como disminución de precios o costos de los apoyos aprobados) se sumarán a los productos financieros derivados del principal de este programa, una vez descontado el pago de servicio de la cuenta. El resultado de esta agregación formará el total de recursos a reasignar a otros proyectos/beneficiarios, considerando el orden de ubicación inmediato en el proceso de dictamen desarrollado en la primera etapa; este proceso deberá llevarse a cabo a partir del 16 de noviembre de cada ejercicio fiscal.

Publicación del segundo bloque de folios de beneficiarios.- A más tardar el 23 de noviembre, cada unidad ejecutora deberá publicar en los medios disponibles, que incluyan al menos su página electrónica y relaciones impresas en las ventanillas, la relación complementaria de proyectos y folios de beneficiarios apoyados, diferenciados por género.

Los beneficiarios aprobados en esta segunda etapa y las Entidades Federativas dispondrán de un plazo, que no podrá exceder del 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, para pagar y aplicar los apoyos o formalizar el compromiso, mediante el instrumento jurídico correspondiente. Para iniciar la aplicación de los apoyos cuando el proyecto, por su complejidad, lo amerite; en este último caso, la aplicación deberá concluir a más tardar el último día hábil de marzo del año siguiente al que corresponde el apoyo.

El procedimiento descrito se aplicará en lo general, no obstante si alguna entidad federativa considera que adicional a este proceso, existen apoyos específicos que por sus características requieran fechas de apertura de ventanilla adicionales a las señaladas, para esos casos, previa validación del FOFAE, la entidad federativa suscribirá con la delegación de la Secretaría la ampliación del plazo previsto con anterioridad sin que ningún caso pueda exceder de 60 días.

Fracción III.- Avances Físico-Financieros. La unidad ejecutora será responsable de llevar el control y registro detallado de la aplicación de los recursos y el avance pormenorizado de las metas de cada programa o componente, así como de la elaboración y envío a la unidad responsable correspondiente de la Secretaría, de los informes físico-financieros que se deberán elaborar y enviar con una periodicidad mensual y trimestral; este envío deberá ser a través y previa validación de la Delegación para el caso de recursos operados por las Entidades Federativas.

Para los programas y componentes de concurrencia de recursos la información deberá cargarse y mantenerse actualizada permanentemente en el SURI, que es la fuente oficial para el flujo de información de avances físico-financieros, por lo que cada Delegación será responsable de que se cumpla este proceso y de notificar mensualmente al área normativa central correspondiente que la información cargada se ha revisado y validado por su parte.

Los informes mensuales deberán generarse con fecha de corte al día último hábil del mes que se informa y entregarse a la unidad responsable correspondiente validados por la Delegación en un plazo que no excederá el tercer día calendario del mes siguiente al que se informa. Los informes trimestrales seguirán el mismo procedimiento, considerando la información acumulada del trimestre y la fecha de corte al día último hábil del tercer mes del trimestre a reportar, debiendo entregarse igualmente a la unidad responsable correspondiente a través y previa validación de la Delegación, en un plazo que no excederá el tercer día calendario del mes siguiente al trimestre que se informa.

El informe mensual correspondiente al mes de diciembre de cada ejercicio fiscal deberá acompañarse de un listado detallado de los recursos pagados y devengados de cada programa/componente, que deberá incluir las relaciones de beneficiarios respectivas clasificados por género, los montos pagados, así como los autorizados en proceso de pago a cada beneficiario.

La Secretaría se reserva el derecho de solicitar a las unidades ejecutoras del gasto, los informes específicos que con motivo de sus responsabilidades le llegaran a ser requeridos.

La unidad responsable deberá concentrar y analizar dicha información para la toma oportuna de decisiones y su envío a las autoridades competentes conforme a las legislaciones federales vigentes.

Fracción IV.- Evidencia documental de la entrega de Apoyos.- Para el caso de Programas y/o componentes que operan apoyos directos o mediante un padrón de beneficiarios, a través de medios electrónicos de pago a la cuenta (Sistema Bancarizado) o medio de disposición de cada beneficiario, de manera nominativa o en bloque con apoyo de un intermediario financiero, la documentación que avala la entrega-recepción de los apoyos se constituirá con la orden de depósito de la unidad ejecutora del gasto y con los reportes o informes que emita el Intermediario Financiero al ejecutor del gasto.

Tratándose de subsidios aplicados a través de convenios con los beneficiarios y/o sus representantes legales, la documentación que avala el acta de entrega-recepción de apoyos serán los presentados por estos últimos y la comprobación de la erogación del recurso público de parte de la unidad ejecutora, con independencia del seguimiento que hasta el finiquito de los mismos llegase a corresponder.

Para el caso de la entrega-recepción de apoyos físicos, después de la conclusión de cada obra o la entrega del (los) apoyo(s) autorizado(s) a un beneficiario, sea persona física o moral, se suscribirá con éste un acta de entrega-recepción, en la que deberán participar para el caso de la modalidad 2 al menos la unidad ejecutora y el beneficiario; y para la modalidad 1 los representantes institucionales que acuerde el Comité Técnico del FOFAE dando constancia de la entrega del bien o servicio. La Secretaría se reserva el derecho de verificar en forma posterior y aleatoria la aplicación del bien o servicio otorgado.

El acta deberá manifestar de manera explícita los compromisos que asume el beneficiario conforme se establece en el artículo 21 de estas Reglas de Operación, de presentarse alguna irregularidad en la obra, apoyo o servicio, quien lo reciba, podrá no firmar o firmar el acta de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad. Además se indicarán los plazos acordados por las partes para solventar las observaciones a que dé lugar dicha observación.

La documentación que avala la entrega-recepción de apoyos deberá formar parte del expediente correspondiente. Es responsabilidad de la unidad ejecutora su resguardo para los efectos legales, por el tiempo que establece la normatividad aplicable.

La Secretaría, a través de las Delegaciones Estatales establecerá los mecanismos que les permitan realizar una verificación física y supervisión aleatorias de los proyectos apoyados.

Fracción V.- Operaciones a través de las Entidades Federativas.- En este caso, debe observarse lo siguiente:

Cierre de Cuenta Pública.- En cumplimiento de la legislación en la materia, las Entidades Federativas deberán integrar el informe de la cuenta pública del programa con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre, en la que se especificarán los recursos pagados, devengados y los no devengados enterados a la TESOFE. Esta relación no podrá ser modificada.

Entrega oficial del Informe para la integración de la Cuenta Pública.- las Entidades Federativas y Municipales que ejerció el gasto deberá entregar oficialmente a la Secretaría, a través y previa validación de la Delegación, el informe para integrar la Cuenta de Hacienda Pública Federal correspondiente a los programas y componentes que fueron convenidos para su operación a más tardar el último día hábil de enero del año siguiente al que se reporta.

Entero a la TESOFE de los recursos reportados como devengados.- Para el caso de los recursos reportados como devengados al cierre de cada ejercicio fiscal que, por cualquier razón no imputable a la Secretaría, no hubieran sido finalmente aplicados conforme a lo devengado, éstos deberán enterarse a la TESOFE a más tardar tres días hábiles después de que se tenga conocimiento de ello, incluyendo los rendimientos que se hubieren generado en el tiempo que permanecieron en el instrumento acordado con la Entidad Federativa, Municipal o el agente técnico.

Cierre finiquito.- A más tardar el último día hábil de marzo del año siguiente al ejercicio que se reporta, deberá suscribirse un acta de cierre finiquito entre la Delegación y las Entidades Federativas, en el que se establezcan: 1) las relaciones definitivas de los beneficiarios; 2) los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la TESOFE; 3) comprobante de la cuenta bancaria específica o subcuenta específica utilizada para la administración de los recursos de los programas y componentes con saldo en ceros; 4) en un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la TESOFE, las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos. La relación definitiva del punto 1) deberá corresponder a la entregada a la Secretaría el último día hábil de enero en el Informe de Cierre de Cuenta Pública, descontando los beneficiarios y montos que fueron cancelados.

Fracción VI.- En el caso de los programas operados a través de las Entidades Federativas o Agentes Técnicos, los productos financieros generados por cada programa deberán aplicarse de acuerdo con el siguiente orden de prioridades: a) el pago de los servicios fiduciarios y el de la cuenta bancaria b) auditorías externas; c) pago de publicación de convocatorias y papelería oficial, y d) el incremento de las metas en los conceptos autorizados en cada programa o componente.

Para el caso de la ampliación de las metas, las acciones adicionales realizadas deberán reportarse en forma separada de las alcanzadas con los recursos federales originalmente convenidos.

Artículo 24. Auditoría, Control y Seguimiento.- Los recursos que la federación otorga para los programas y/o componentes podrán ser revisados en cualquier momento por la Secretaría, por las Entidades Coordinadas de la Secretaria, por la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y, en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental, así como por los Organos Internos de Control en la Secretaría y en las Entidades Coordinadas responsables de cualquiera de los programas o componentes incluidos en las presentes Reglas y/o Auditores Independientes contratados para tal efecto, en coordinación, de ser el caso, con los Organos Locales de Control; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Las Entidades Federativas y los FOFAES deberán facilitar la fiscalización que realice la auditoría superior de la federación respecto de los recursos federales que administren o ejerzan de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades, así mismo deberá atender los requerimientos que le formule los órganos fiscalizadores durante la planeación, desarrollo de las auditorías y seguimiento de las acciones que emita de conformidad con el citado ordenamiento.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta su total solventación.

Tanto la Secretaría, como la SHCP darán seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en los instrumentos jurídicos que amparan la entrega de los recursos federales a las Entidades Federativas. En caso de que se advierta incumplimiento de lo pactado en los convenios, la Secretaría podrá suspender la ministración de los recursos y la SHCP, por conducto de la Dirección General de Programación y Presupuesto "B", podrá, en términos de las disposiciones aplicables, realizar los ajustes correspondientes al gasto de la Secretaría, incluyendo, en coordinación con la Unidad de Política y Control Presupuestario, las medidas a que se refiere el artículo 52 de la Ley de Presupuesto.

Lo anterior, sin prejuicio de que la Secretaría proporcionará la información relativa a los recurso federales que regulan las presentes Reglas de Operación, que requiera su Organo Interno de Control, así como los auditores externos a que se refiere el artículo 78 de la Ley de Presupuesto.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos de las Entidades Federativas y municipales o federales, así como los particulares serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

Artículo 25. Evaluación Externa del Desempeño de los Programas.- Conforme lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78,85,110 y 111 de la Ley de Presupuesto, 180 de su Reglamento; las disposiciones contenidas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas de la Administración Pública y el Programa Anual de Evaluación (PAE), se realizará la evaluación del desempeño de los programas a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión (Matriz de Indicadores para Resultados) que permitan evaluar los resultados de la aplicación de los recursos públicos, a fin de fomentar una gestión basada en resultados y consolidar el Sistema de Evaluación de Desempeño, orientado a mejorar el quehacer de la administración pública.

Para el caso de los recursos concurrentes con las Entidades Federativas, la Secretaría a través de las Delegaciones, junto con las SDA, deberán actualizar y mejorar la matriz de indicadores para resultados para el gasto concurrente, con el fin de identificar los resultados obtenidos, las cuales deberán de estar alineadas con las matrices nacionales con base en los lineamientos generales que para tal efecto emita la Secretaría. Dichas matrices deberán de registrarse para su seguimiento en el sistema informático que para tal efecto designe la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Esta información será utilizada para evaluar los resultados del gasto, y será tomada en cuenta para las asignaciones del presupuesto en cada entidad federativa por parte de la Secretaría, en los ejercicios fiscales posteriores.

La evaluación externa del desempeño de los programas deberá realizarse, por conducto de instituciones académicas y de investigación, personas físicas o morales especializadas en la materia u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas; y de acuerdo a los términos de las disposiciones generales emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en el ámbito de sus respectivas competencias; debiéndose observar las disposiciones normativas aplicables y los requisitos que se deberán cumplir en la designación y contratación de los evaluadores.

El titular de la Secretaría nombrará al interior de la Secretaría a la unidad responsable de contratar, operar el proceso y supervisar la evaluación externa del desempeño de los programas de cada uno de los programas y componentes sujetos a este proceso. Así mismo, dicha unidad será la encargada de emitir los lineamientos generales para las evaluaciones estatales, las cuales son responsabilidad del Comité Técnico del FOFAE en cada Entidad.

En caso de que las evaluaciones externas nacionales o estatales requieran realizar encuesta a beneficiarios, éstas deberán iniciarse una vez alcanzado, al menos el 50% de los recursos entregados a los beneficiarios; por lo que el ejercicio de los recursos destinados a las evaluaciones estarán en función del calendario establecido en los lineamientos generales que para tal efecto emita la unidad responsable.

Artículo 26. Transparencia.

Fracción I.- Difusión y Promoción.- Para realizar las tareas de difusión de los diferentes programas que coordina, la Secretaría reservará a nivel central un monto de 0.3 % del presupuesto original autorizado a cada programa y componente. Adicionalmente, los programas podrán ser difundidos a través de su página electrónica.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de estos Programas / componentes, deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Todas las unidades ejecutoras de los programas comprendidos en estas Reglas de Operación deberán publicar una relación que contenga todos los folios de apoyo que fueron recibidos, separando las solicitudes que recibieron el apoyo de aquellas de las que no. Estas relaciones deberán publicarse, al menos, en la página electrónica de la unidad ejecutora y en cada una de las ventanillas en las que se recibieron las solicitudes.

La información de los montos y los folios beneficiarios clasificados por género de los programas o componentes operados a través de Entidades Federativas deberá ser publicada por el ejecutor del gasto en la Gaceta Oficial del Estado o en el diario de mayor circulación y en su página electrónica a más tardar el último día hábil de marzo del año siguiente al que se reporta y deberá ser actualizada, en su caso, con los datos del finiquito correspondiente, en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La información de los montos y folios de beneficiarios clasificados por género de los programas y/o componentes operados de manera directa por la estructura de la Secretaría, por Entidades sectorizadas a la misma y/o por Agentes Técnicos será publicada en la página electrónica de la Secretaría (www.sagarpa.gob.mx) y de cada ejecutor de gasto a más tardar el último día hábil de diciembre del año que se reporta y deberá ser actualizada, en su caso, con los datos del finiquito correspondiente.

Fracción II.- Gastos de operación y evaluación.- Con cargo al presupuesto original autorizado a cada programa se podrá utilizar hasta el 4 por ciento para gastos de operación, el 0.7% para la evaluación externa tanto para la modalidad 1, como para la modalidad 2. Para ambas modalidades del total de recursos destinados a gastos de operación, al menos el 25% y hasta el 50% se asignará al Programa de Desarrollo Institucional en Delegaciones, Distritos de Desarrollo Rural y Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (PDI), en los términos que establezca la Secretaria para lo cual emitirá los lineamientos correspondientes para gastos de operación y el PDI a más tardar el 31 de marzo.

La Secretaría definirá el ejercicio del gasto de operación correspondiente a los recursos federales para garantizar la adecuada operación y seguimiento de los apoyos de cada programa, incluyendo la mejora en el servicio a la población rural y la sistematización de los procesos y servicios, distintos a los considerados en el párrafo siguiente.

Para el caso de los recursos a ejercer conjuntamente con las Entidades Federativas previstas en el Anexo Técnico correspondiente, o de proyectos estratégicos autorizados para su ejecución a través de Agentes Técnicos, del total de los recursos convenidos se destinarán hasta un 4 por ciento para cubrir los gastos de operación, de los cuales al menos un punto porcentual (25% de los gastos de operación) corresponderá a recursos a distribuir a las ventanillas. En el caso de recursos concurrentes con Entidades Federativas, los tres puntos remanentes serán distribuidos en hasta el 60 por ciento que serán ejercidos por la Entidades Federativas y al menos el 40 por ciento por las Delegaciones de la Secretaría, entendiéndose que no podrán destinarse a la adquisición de vehículos, bienes inmuebles o compromisos laborales. Para ello, a más tardar al final del mes de noviembre de cada ejercicio fiscal, las Entidades Federativas y las Delegaciones mandarán a la Secretaría el reporte del gasto efectuado.

Fracción III.- Contraloría Social.- La contraloría social estará a cargo de los miembros de la comunidad, incluidos los integrantes del Comité o instancia asociativa de hombres y mujeres beneficiarios.

Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación de los programas, la unidad ejecutora del gasto promoverá la contraloría social con base en la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparenten la operación del programa en cuestión.

Las acciones a fomentar por parte de la contraloría social serán las siguientes:

a) Informar a la ciudadanía acerca de los apoyos otorgados y su costo a nivel de obra, acción, nombre de los beneficiarios clasificados por género, derechos y obligaciones de los mismos;

b) Capacitar a los beneficiarios para que se constituyan en instancias de vigilancia y evaluación social;

c) Establecer espacios de comunicación (reuniones vecinales, atención directa a beneficiarios);

d) Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil en acciones de contraloría social, y

e) Instrumentar mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias.

La Secretaría de la Función Pública y el Organo Interno de Control podrán verificar, en lo correspondiente, la realización de dichas acciones.

Artículo 27. Equidad de Género.- Todos los programas que contienen padrones de beneficiarios generarán información desagregada por género, grupo de edad, región del país, entidad federativa y municipio, así como el monto de los recursos ejercidos en base a dichos resultados se instrumentarán acciones que disminuyan la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres. Dicha información deberá actualizarse permanentemente y publicarse trimestralmente en la página electrónica de la Secretaría.

Los indicadores de resultados deberán desagregarse por género y por grupo de edad, a efecto de que pueda medirse el impacto y la incidencia de los programas de manera diferenciada en las relaciones entre mujeres y hombres.

Artículo 28. Quejas y Denuncias.- Los beneficiarios y la ciudadanía en general podrán presentar por escrito sus inconformidades, quejas y denuncias, con respecto a la ejecución de estas Reglas directamente ante el Organo Interno de Control de la Secretaría, o a través de sus Auditorías Ejecutivas Regionales en las delegaciones de la Secretaría, en las oficinas de los Organos Internos de Control de los Organos Administrativos Desconcentrados y de las Entidades Coordinadas por la Secretaría, el Organo Estatal de Control, y en su caso, el Organo Municipal de Control, Módulos de Quejas y Denuncias correspondientes.

Los datos para quejas y denuncia en cada entidad federativa deberán aparecer en el talón que se entrega al solicitante con el folio de recibido.

Las quejas y denuncias podrán realizarse por escrito, vía internet (http://www.funcionpublica.gob.mx/index.php/denuncia.html, o bien, http://web2.tramitanet.gob.mx/JSP/secodam/quejas/Dquejaodenuncia.jsp), vía correo electrónico (contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y quejas@funcionpublica.gob.mx) o vía telefónica al 01 800 90 61 900 (Area de Quejas del OIC en la Secretaría Insurgentes Sur 489, Mezzanine, México, D.F.) en las Entidades Federativas por conducto de las Auditorías Ejecutivas Regionales, en los números telefónicos siguientes: Chihuahua, Durango y Región Lagunera 01 (614) 452 0912, Estado de México y Michoacán 01 (72) 2278 1243, Guanajuato y Querétaro 01 (461) 616 0413, Guerrero, Morelos y Distrito Federal 01 747 472 6164, Jalisco, Colima y Nayarit 01 (33) 1401 5141, Nuevo León, Coahuila y Tamaulipas 01 (81) 1160 7500, Oaxaca y Chiapas 01 (951) 132 1508, Puebla, Hidalgo y Tlaxcala 01 (222) 235 3942, Sinaloa y Baja California Sur 01 (667) 760 1545, Sonora y Baja California 01 (662) 259 9813, Tabasco y Veracruz 01 (228) 841 6376, Yucatán, Campeche y Quintana Roo 01 (999) 9436 988, Zacatecas, San Luis Potosí y Aguascalientes 01 (492) 925 6146 o al Sistema de Atención Telefónica (SACTEL 01800 38 624 66, en el interior de la República, 01800 47 523 93 sin costo desde los Estados Unidos y 2000 2000 en la Ciudad de México). Los datos para cada entidad federativa deberán aparecer en el talón de la solicitud de apoyo con el folio de recibido."

En caso de que se realicen las inconformidades, quejas y denuncias ante las Contralorías de las Entidades Federativas, éstas se obligan a notificar a la Secretaría de la Función Pública, por conducto del Organo interno de Control de la Secretaría, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2010.

SEGUNDO. Los Lineamientos publicados en el DOF, respecto a los programas y componentes de la Secretaría se mantendrán su vigencia en tanto se emitan disposiciones jurídicas que los sustituyan, abroguen, modifiquen o se prevean en una fecha límite de vigencia.

TERCERO. La orientación de los programas de las presentes Reglas de Operación considera la incorporación de criterios con un enfoque territorial, se favorecen y dan impulso a la competitividad de la actividad económica de los productores de las diversas ramas productivas y del sector rural en su conjunto, con el propósito de generar las condiciones para alcanzar el nivel de desarrollo y bienestar que señalen el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial y el Programa Especial Concurrente.

CUARTO. La Secretaría impulsará que los apoyos que se prevén canalizar a los beneficiarios, se realice a través de sistemas bancarizados, con la finalidad de transparentar, eficientar, agilizar y hacer menos onerosa la entrega de los mismos.

QUINTO. A efecto de dar cumplimiento al artículo 36 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, la Secretaría establecerá, de conformidad al artículo 8, que los recursos a convenir con las Entidades Federativas serán para los programas y componentes de estas Reglas de Operación excluyendo los programas de: Apoyos Directos al Campo (Procampo para Vivir mejor), de Atención a Problemas Estructurales (Apoyos Compensatorios) y Programa de Atención de Contingencias Climatológicas (PACC).

SEXTO. Para el caso particular del 2010, la Secretaria deberá atender lo previsto en el artículo 36 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación. La Secretaría acordará con las Entidades Federativas, indicadas en dicho artículo, la estrategia a instrumentar para alcanzar la Seguridad Alimentaria en beneficio de las familias de menores ingresos.

SEPTIMO. Para los programas y componentes cuya operación no tenga prevista concurrencia de recursos con las Entidades Federativas, de así determinarse por la Secretaría con las Entidades Federativas podrán dispersarse los recursos a través del FOFAE para lo cual se deberá formalizar entre las partes el convenio específico o el instrumento jurídico que corresponda y aperturar la sub-cuenta específica para cada programa o componente, para efectos de transparencia y rendición de cuentas.

OCTAVO. Los recursos y las acciones destinadas a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales, deberán apegarse a los lineamientos y mecanismos que emitan la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su respectivo ámbito de competencia, en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil y de conformidad con las disposiciones aplicables.

NOVENO. Los apoyos agrícolas y pecuarios del Programa de Activos Productivos en su componente de Desarrollo Rural deberán apegarse a la normatividad y especificaciones técnicas emitidas por las unidades responsables de agricultura, ganadería, pesca y acuacultura en su caso.

DECIMO. En caso de que por insuficiencia presupuestal, en el ejercicio fiscal anterior se hubieran dejado de atender solicitudes dictaminadas como positivas correspondientes a activos productivos considerados como estratégicos en las prioridades nacional y estatal, para su atención inmediata, se podrá destinar hasta un cincuenta por ciento (50%) del presupuesto en concurrencia de recursos en 2010 del Programa de Activos Productivos en cada entidad, una vez que se hayan suscrito los documentos jurídicos correspondientes entre la Entidad Federativa y la Secretaría, se cuente con la disponibilidad presupuestal del nuevo ejercicio fiscal, y el interesado refrende su solicitud de apoyo, actualizando su expediente en sus partes sustanciales y el registro en el sistema.

DECIMO PRIMERO. Lo dispuesto en el Artículo 15, fracción II Lineamientos, inciso II.1 Población Objetivo, párrafo cuatro, será aplicable una vez transcurridos 15 días a partir de que la Unidad de Banca de Desarrollo de la SHCP, comunique por escrito a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación que dicho padrón se encuentra habilitado para su operación.

México, D.F., a 21 de diciembre de 2009.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Francisco Javier Mayorga Castañeda**.- Rúbrica.

INDICE DE ANEXOS

PROGRAMA DE ADQUISICION DE ACTIVOS PRODUCTIVOS.

Anexo 1. Diagrama de flujo del procedimiento de selección del programa de adquisición de activos productivos.

Anexo 2. Diagrama de flujo del proceso del programa de adquisición de activos productivos.

Anexo 3. Solicitud de única de apoyos para programas y componentes en concurrencia de recursos.

Anexo 4. Base de datos de solicitantes individuales, integrantes de organizaciones económicas o grupos-comunitarios aspirantes a apoyos de programas y componentes en concurrencia de recursos.

Anexo 5. Base de datos para organizaciones económicas o grupos-comunitarios.

Anexo 6. Guión para la elaboración de proyectos de inversión del programa de adquisición de activos productivos.

Anexo 7. Proyecto simplificado para el programa de adquisición de activos productivos.

Anexo 8. Sistema de calificación para priorizar proyectos productivos de inversión del programa de adquisición de activos productivos.

Anexo 9. Formato Tipo de Notificación de Autorización al Solicitante del Apoyo.

Anexo 10. Formato Tipo de Acta Entrega-Recepción.

PROGRAMA DE INDUCCION Y DESARROLLO DEL FINANCIAMIENTO AL MEDIO RURAL.

Anexo 11. Diagrama de flujo del proceso de selección del programa de inducción y desarrollo del financiamiento al medio rural.

Anexo 12. Diagrama de flujo del proceso del programa de inducción y desarrollo del financiamiento al medio rural.

Anexo 13. Solicitud de apoyo para el programa de inducción y desarrollo del financiamiento al medio rural en el componente de apoyo para la constitución de intermediarios financieros.

Anexo 14. Solicitud de apoyo para el programa de inducción y desarrollo del financiamiento al medio rural en el componente de apoyo a instrumentos de inducción y desarrollo del financiamiento.

Anexo 15. Constitución de garantía. Desglose de línea de crédito para el programa de inducción y desarrollo del financiamiento al medio rural en el componente de apoyo a instrumentos de inducción y desarrollo del financiamiento.

PROGRAMA DE USO SUSTENTABLE DE RECURSOS NATURALES PARA LA PRODUCCION PRIMARIA.

Anexo 16. Diagrama de flujo del proceso de selección del programa de uso sustentable de recursos naturales para la producción primaria.

Anexo 17. Diagrama de flujo del proceso del programa de uso sustentable de recursos naturales para la producción primaria.

Anexo 18. Características de los solicitantes del programa de uso sustentable de recursos naturales para la producción primaria.

Anexo 19. Guión para la elaboración de proyectos del programa de uso sustentable de recursos naturales para la producción primaria.

Anexo 20. Cédula de evaluación de proyectos del programa de uso sustentable de recursos naturales para la producción primaria.

Anexo 21. Regiones, especies, géneros, cultivos, acuíferos, sistemas lagunarios costeros y de aguas interiores y ordenamiento pesquero y acuícola de mayor prioridad de atención por el grado de deterioro, sobre explotación o de escasez que resultan los recursos productivos primarios contemplados en el programa de uso sustentable de recursos naturales para la producción primaria.

PROGRAMA DE SOPORTE.

Anexo 22. Diagrama de flujo del proceso de selección del programa de soporte.

Anexo 23. Diagrama de flujo del procedimiento de selección del componente de sanidad e inocuidad del programa de soporte.

Anexo 24. Diagrama de flujo del proceso del programa de soporte.

PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS).

Anexo 25. Diagrama de flujo para la inscripción a diesel agropecuario del programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente energéticos agropecuarios.

Anexo 26. Diagrama de flujo para la reinscripción a diesel agropecuarios del programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente energéticos agropecuarios.

Anexo 27. Diagrama de flujo para la inscripción/reinscripción a diesel marino del programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente energéticos agropecuarios.

Anexo 28. Diagrama de flujo para la inscripción a gasolina para pesca ribereña del programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente energéticos agropecuarios.

Anexo 29. Diagrama de flujo para la reinscripción a gasolina para pesca ribereña del programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente energéticos agropecuarios.

Anexo 30. Solicitud de inscripción/reinscripción al padrón de usuarios de diesel agropecuario del programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente energéticos agropecuarios.

Anexo 31. Solicitud de inscripción al padrón de diesel marino del programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente energéticos agropecuarios.

Anexo 32. Solicitud de inscripción al padrón de gasolina para pesca ribereña y acuícola del programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente energéticos agropecuarios.

Anexo 33. Diagrama de flujo del procedimiento de selección para el programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente ingreso objetivo.

Anexo 34. Diagrama de flujo de la operación para el programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente ingreso objetivo.

Anexo 35. Proceso de operación para el programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente ingreso objetivo.

Anexo 36. Requisitos específicos para el programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente ingreso objetivo.

Anexo 37. Solicitud de inscripción y de pago del apoyo secretaria de agricultura, ganadería, desarrollo rural, pesca y alimentación apoyos y servicios a la comercialización agropecuaria.

Anexo 38. Diagrama de flujo del procedimiento de selección de acceso a granos forrajeros del programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente ordenamiento del mercado.

Anexo 39. Diagrama de flujo del procedimiento de selección para almacenaje y flete y a la exportación de granos y oleaginosas elegibles del programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente ordenamiento del mercado.

Anexo 40. Diagrama de flujo del procedimiento de selección para agricultura por contrato del programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente ordenamiento del mercado.

Anexo 41. Diagrama de flujo del proceso de acceso a granos forrajeros del programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente ordenamiento del mercado.

Anexo 42. Diagrama de flujo del proceso de almacenaje y flete y a la exportación de granos y oleaginosas elegibles del programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente ordenamiento del mercado.

Anexo 43. Diagrama de flujo del proceso de agricultura por contrato del programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente ordenamiento del mercado.

Anexo 44. Proceso de operación del programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente ordenamiento del mercado.

Anexo 45. Requisitos específicos del programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente ordenamiento del mercado.

Anexo 46. Requisitos específicos del programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente ordenamiento del mercado.

Anexo 47. Solicitud de inscripción para el programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente ordenamiento del mercado.

Anexo 48. Solicitud de pago del apoyo del programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente ordenamiento del mercado.

Anexo 49. Formato dictamen contable de auditor externo del programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente ordenamiento del mercado.

Anexo 50. Reporte de auditor externo para consumidores del programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente ordenamiento del mercado.

Anexo 51. Reporte de auditor externo para comercializadores del programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente ordenamiento del mercado.

Anexo 52. Diagrama de flujo del proceso de selección del programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente adquisición de coberturas.

Anexo 53. Diagrama de flujo del proceso para el programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente adquisición de coberturas.

Anexo 54. Proceso de operación del programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente adquisición de coberturas.

Anexo 55. Requisitos específicos para coberturas de precios del programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente adquisición de coberturas.

Anexo 56. Solicitud de registro de inscripción para el programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente adquisición de coberturas.

Anexo 57. Solicitud de cobertura para el programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente adquisición de coberturas.

Anexo 58. Solicitud de liquidación de cobertura para el programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente adquisición de coberturas.

Anexo 59. Contrato de cesión de derechos para el programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente adquisición de coberturas.

Anexo 60. Notificación de compra de cobertura para el programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente adquisición de coberturas.

Anexo 61. Notificación de liquidación de cobertura para el programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente adquisición de coberturas.

Anexo 62. Solicitud de pago al productor en el programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente adquisición de coberturas.

Anexo 63. Solicitud de pago al productor con cesión de derechos en el programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente adquisición de coberturas.

Anexo 64. Escrito bajo protesta de decir verdad, de que a la fecha de la solicitud de los apoyos se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes. Programa de atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) en el componente de apoyo al ingreso objetivo, al ordenamiento del mercado y para adquisición de coberturas.

PROGRAMA DE ATENCION A CONTINGENCIAS CLIMATOLOGICAS.

Anexo 65. Proceso de selección para apoyos directos del programa de atención a contingencias climatológicas.

Anexo 66. Síntesis del proceso de gestión para apoyos directos del programa de atención a contingencias climatológicas.

Anexo 67. Proceso de selección para seguro catastrófico del programa de atención a contingencias climatológicas.

Anexo 68. Síntesis del proceso de gestión para seguro catastrófico del programa de atención a contingencias climatológicas.

Anexo 69. Formatos por actividad para el programa de atención a contingencias climatológicas.

Anexo 70. Definiciones del programa de atención a contingencias climatológicas.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA ORGANIZACION RURAL (ORGANIZATE).

Anexo 71. Diagrama de flujo del proceso de selección para organizaciones sociales del programa de Fortalecimiento a la Organización Rural (ORGANIZATE).

Anexo 72. Diagrama de flujo del proceso de selección para comités sistema producto del programa de Fortalecimiento a la Organización Rural (ORGANIZATE).

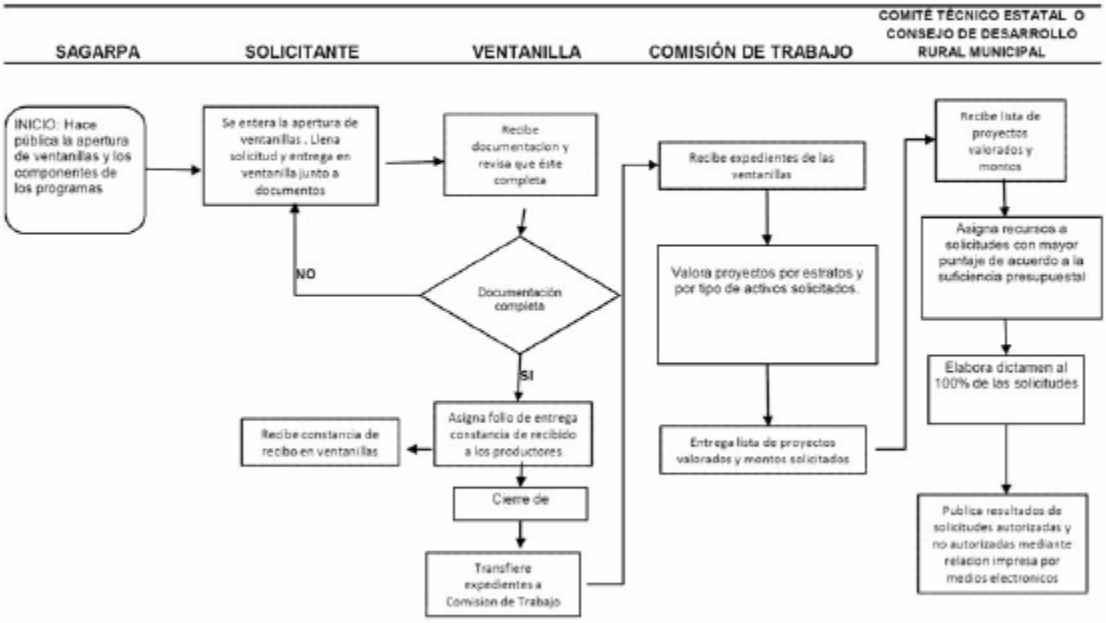
Anexo 73. Diagrama de flujo del procedimiento de selección del programa de Fortalecimiento a la Organización Rural (ORGANIZATE).

Anexo 74. Solicitud de apoyo del programa de Fortalecimiento a la Organización Rural (ORGANIZATE).

SAGARPA

ANEXO 1. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL PROGRAMA PARA LA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS

Logotipo del Gobierno del Estado

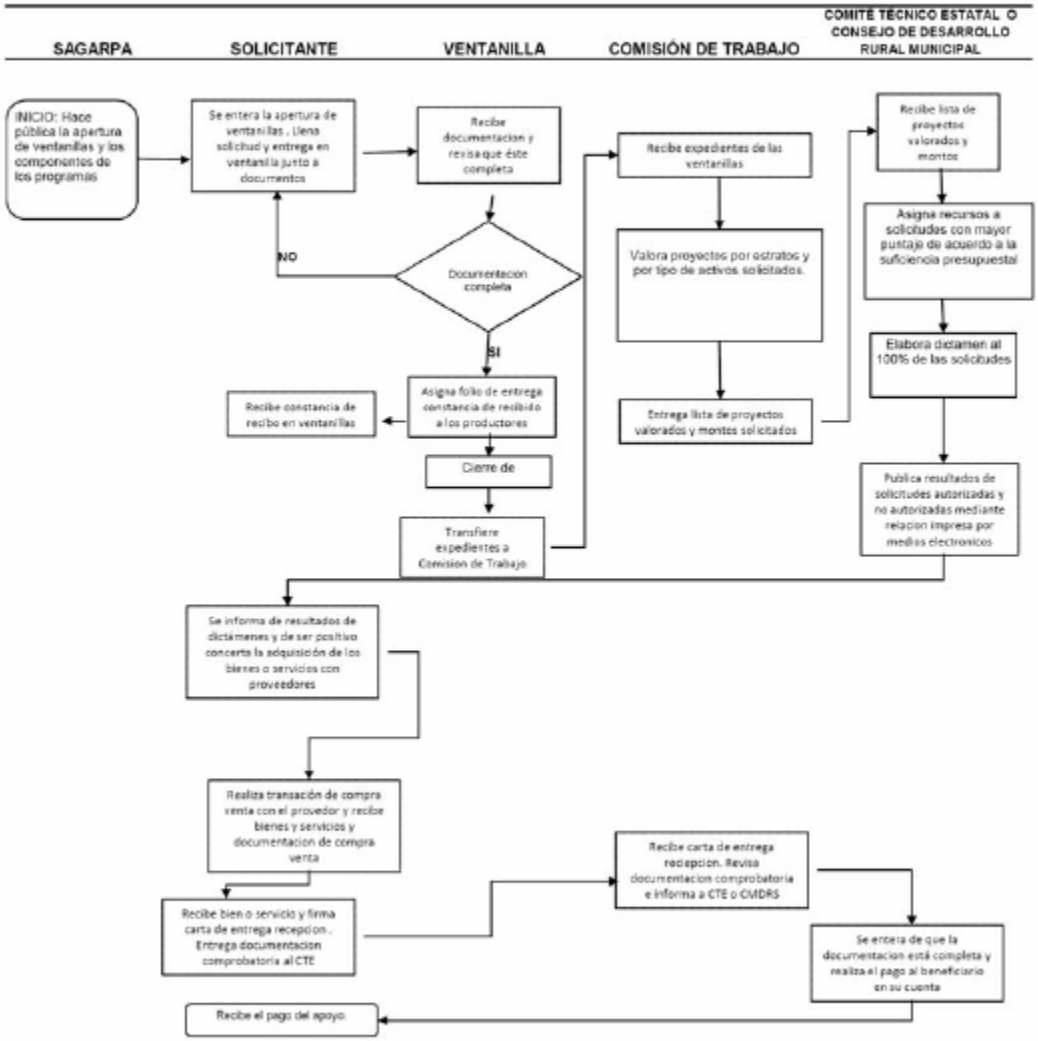


"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA

ANEXO 2. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DEL PROGRAMA PARA LA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS

Logotipo del Gobierno del Estado



"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA

ANEXO 3. SOLICITUD ÚNICA DE APOYOS PARA PROGRAMAS Y COMPONENTES EN CONCURRENCIA DE RECURSOS

Logotipo del Gobierno del Estado

No. de Folio.	ESD	DDR	MUNICIPIO	CADER	VENTANILLA	DÍA	MES	AÑO	CONSECUTIVO

1. UBICACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO

ESTADO DE MUNICIPIO

LOCALIDAD

PROYECTO NUEVO ☐ PROYECTO DE AMPLIACIÓN ☐ No. de Empleos Generados Indirectos ☐ Directos ☐ (Si esta definido en el proyecto)

CONTINUACION ☐

CATEGORÍAS	MUJER	HOMBRE	TOTAL
JÓVENES			
INDÍGENAS			
ADULTOS MAYORES			
DISCAPACITADOS			
ADULTOS			

2. SOLICITANTE PERSONA FISICA ☐ MORAL ☐ GRUPO ☐

APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO

NOMBRES

CURP

RFC

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN

RFC ORGANIZACIÓN

SOCIOS FÍSICOS SOCIOS MORALES TOTAL DE SOCIOS (TODOS LOS FÍSICOS)

Calle y No. CP

MUNICIPIO LOCALIDAD

ESTADO LADA TEL.

3. PROGRAMAS Y COMPONENTES DE APOYO SOLICITADOS:

(1)PROGRAMAS(COMPONENTES)	ESTRUCTURA FINANCIERA: INVERSIÓN TOTAL	SOLICITANTE	CRÉDITOS	OTROS APOYOS	GOBIERNO
1					
2					
3					
4					

DESCRIBIR EN QUE CONCEPTOS SE USARÁN LOS APOYOS:

4. RELACIÓN DE DOCUMENTOS ENTREGADOS

TODOS LOS SOLICITANTES

CURP (3) ☐ COMPROBANTE DE DOMICILIO ☐

IDENTIFICACIÓN OFICIAL ☐ PROGRAMA DE TRABAJO O PROYECTO (2) ☐

CURRICULUM P.S.P. ☐ DOCUMENTOS DE PROPIEDAD ☐

DOCUMENTOS PARA ORGANIZACIONES

BASE DE DATOS DE INTEGRANTES (3) ☐

IDENTIF. OF. DE AUTORIDADES ☐

CEDULA FISCAL (RFC) ☐

ACTA CONSTITUTIVA ACTUALIZADA ☐

PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE ☐

DOCUMENTOS PARA GRUPOS

BASE DE DATOS DE INTEGRANTES (3) ☐

ACTA ASAMBLEA AUTORIDADES ☐

IDENTIFICACIÓN AUTORIDADES ☐

5. PERMISOS (DESCRIBIR)

NOMBRE DEL PSP 4 CORREO ELECTRONICO TEL.

APOYOS SOLICITADOS EN AÑOS ANTERIORES POR EL GRUPO U ORGANIZACIÓN

PAAP AÑO 08/09 PROMAF AÑO SOPORTE (AT O CAPAC.) AÑO COUSSA AÑO PROVAR

OTRO

Declaraciones:
Declaro bajo protesta de decir verdad:
1. Que no realizo actividades productivas ni comerciales ilícitas
2. Que no hemos recibido apoyos para la adquisición de activos en los conceptos que solicitamos, en los últimos dos años.
☐ Que estoy al corriente en mis obligaciones fiscales
☐ Que estoy exento de obligaciones fiscales.

Sr. Presidente del Comité Técnico ; Me permito solicitar a usted los apoyos de los programas y componentes que se indican, para lo cual proporciono la información y documentos requeridos. Manifiesto que los datos son verídicos y me comprometo a cumplir con los ordenamientos establecidos en las Reglas de Operación y lineamientos del Programa, así como de toda la legislación aplicable.

Atentamente

Nombre y Firma o Huella Digital

6. OBSERVACIONES: CADER ☐ DDR ☐ DELEGACIÓN ☐ OTRO ☐

FIRMA

Notas.

(1) PROGRAMA (COMPONENTES)

NOMBRE COMPLETO Y CARGO DEL FUNCIONARIO RECEPTOR

a. INVERSIÓN EN ACTIVOS (Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural)

b. USO SUSTENTABLE DE RECURSOS NATURALES (Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua -COUSSA-, Reconversión)

c. PROGRAMA DE SOPORTE (Investigación, Capacitación y Asistencia técnica)

d. ORGANIZACIÓN RURAL (Sistemas Producto)

(2) PARA SOLICITUDES MENORES DE $200,000 SE PRESENTARÁ UN PROYECTO EN EL FORMATO DE PROYECTO SIMPLIFICADO, EXCEPTO PARA COUSSA

(3) CONJUNTAMENTE CON ESTA SOLICITUD DEBERÁ REQUISITARSE EL FORMATO ANEXO 4 Y ADICIONALMENTE EL 5 PARA ORGANIZACIONES ECONÓMICAS y GRUPOS- COMUNITARIOS

(4) ESTOS DATOS DEBERÁN REQUISITARSE SOLAMENTE EN EL CASO DE QUE SE SOLICITE APOYO DEL COMPONENTE DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

SAGARPA

ANEXO 4. BASE DE DATOS DE SOLICITANTES INDIVIDUALES, INTEGRANTES DE ORGANIZACIONES ECONÓMICAS O GRUPOS-COMUNITARIOS ASPIRANTES A APOYOS DE PROGRAMAS Y COMPONENTES EN CONCURRENCIA DE RECURSOS

No. de Folio:

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN

NOMBRE DEL PROYECTO

LISTA DE BENEFICIARIOS

	NOMBRES (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES)	CURP (SOLO LA CLAVE)	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		INGRESO ($)	SUPERFICIE PROPIEDAD DEL PRODUCTOR					EXPECIES PECUARIAS PROPIEDAD DEL SOLICITANTE							ACUACULTURA Y PESCA			TODOS LOS SOLICITANTES	
			OCUPACIÓN PRINCIPAL (*)	OCUPACIÓN SECUNDARIA (**)	INGRESO ANUAL (***)	HAS. RIEGO	HAS. TEMPORAL	HAS. AGOSTADERO	HAS. FORESTAL	NUMERO DE ARBOLES EN METROS CUADRADOS	TOTAL HAS	No. BOVINOS	No. OVINOS	No. CAPRINOS	No. PORCINOS	No. COLMENAS	No. AVES	No. DE OTRAS ESPECIES (DESCRIPCIÓN EN OBSERVACIONES)	VOLUMEN DE PRODUCCIÓN ACUICOLA EN TONELADAS AL AÑO	No. DE PIES DE OTRAS ESPECIES PROPIEDAD DE LA UNIDAD PRODUCTIVA	TONS. DE PESCA AL AÑO	VALOR ESTIMADO DE SUS ACTIVOS PRODUCTIVOS EN PESOS	OBSERVACIONES
1																						
2																						
3																						
4																						
5																						
6																						
7																						
8																						
9																						
10																						
11																						
12																						
13																						
14																						
15																						
16																						
17																						
18																						
19																						
20																						
21																						
22																						
23																						
24																						
25																						
26																						
27																						
28																						
29																						
30																						
31																						
32																						
33																						
34																						
35																						
36																						
37																						
38																						
39																						
40																						
41																						
42																						
43																						
44																						
45																						
46																						
47																						
48																						
49																						
50																						
		TOTALES																				

(*) Anotar la actividad que le genere mayores ingresos

(**) Anotar la actividad que le sigue en orden de importancia en ingresos

(***) Anotar ingreso total de todas las actividades (Los valores corresponden a menos de 3; de 3 a 5 y a más de 5 salarios mínimos del año 2008)

Nota. Este formato deberá ser utilizado por todos los solicitantes de apoyo de manera individual o integrantes de grupos u organizaciones legalmente constituidas.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Este formato está disponible en la Página electrónica de la Secretaría (www. Sagarpa.gob.mx) y deberá entregarse en medio magnético acompañado de la solicitud correspondiente.

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LA LISTA DE SOLICITANTES DE APOYO EN LO INDIVIDUAL, INTEGRANTES DE ORGANIZACIONES O PERTENECIENTES A GRUPOS DE PRODUCTORES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12 DE LAS REGLAS DE OPERACION (ANEXO 4)

Recomendación general para el llenado del formato: El formato está desarrollado en una hoja de cálculo de "Excel" y podrá ser leído con versiones de este programa del año 1997 o más recientes, pero no deberá ser modificado por ningún motivo. Así mismo, utilice un renglón por cada miembro de la organización, grupo o solicitud individual; se requerirán tantos renglones como número de integrantes tenga el grupo u organización.

Número de Folio: No se llena por parte de la organización, esta parte es requisitada por la ventanilla.

Nombre de la Organización: Anote el nombre completo de la Organización, Grupo de Productores o Solicitante en lo individual.

Nombre del Proyecto: Anotar el nombre completo del proyecto para el cual se solicita el apoyo.

Nombre: De los 3 campos que conforman el concepto, anotar en el primero el Apellido Paterno; en el segundo campo anotar el Apellido Materno y, en el tercero el (los) Nombre (s) del solicitante.

CURP: Está conformado por 18 campos, para anotar en cada uno de ellos los 18 dígitos que la conforman (un dígito por campo).

Actividades Productivas: Está conformada por dos columnas para anotar la ocupación principal y la secundaria de cada solicitante. Al posicionarse en la celda desplegará 8 opciones; marque la que le corresponda a cada solicitante como ocupación principal y como ocupación secundaria. Invariablemente se deberán seleccionar ambos campos

Ingreso Anual: Se deberá elegir de las opciones desplegadas el ingreso total anual que percibe el solicitante exclusivamente de las actividades identificadas como Profesionista, Empleado, Comerciante y Dueño de Negocio, sin incluir los correspondientes a actividades primarias (Agricultor, Ganadero, Acuacultor o Pescador).

Superficie Propiedad del Productor: En los campos destinados a las hectáreas de Riego, las de Temporal, Agostadero y Forestal, anotar el número de hectáreas con una decimal. En el campo correspondiente a invernaderos anotar la superficie en metros cuadrados con una decimal y, el Total de hectáreas se sumará automáticamente.

Especies Pecuarias Propiedad del Productor: En los campos destinados a bovinos, ovinos, caprinos, porcinos, colmenas, aves y otras especies anotar el número de estas que posee el productor, sin decimales.

Acuacultura y Pesca: En los campos destinados al volumen de producción acuícola en toneladas al año y en toneladas de pesca al año, anotar las cifras con una decimal, mientras que en el campo de número de piezas de otras especies producidas en acuacultura, anotar la cifra sin decimales.

Valor estimado de sus activos productivos en pesos. En este campo se requiere que los solicitantes declaren la estimación del valor que le dan a los activos que declaran poseer.

Observaciones: Este espacio consta de cinco campos. En el primero de ellos anotar el nombre del Municipio al que pertenece la localidad del solicitante; en el segundo campo anotar el nombre de la localidad donde radica cada solicitante; el tercero de los campos no deberá ser llenado por la organización solicitantes, mismo que será llenado por la ventanilla al momento de sistematizar la información; en el cuarto de los campos anotar el nombre de la Etnia Indígena a la que pertenece el solicitante o dejar en blanco si no pertenece a ninguna; en el quinto de los campos anotar el número 1 (uno) sólo si el solicitante pertenece a población con capacidades diferentes, de lo contrario dejarlo en blanco.

Comentario Adicional

El formato permite como máximo 50 integrantes; de requerirse más renglones para anotar a los solicitantes de un mismo proyecto, utilizar las hojas con el número progresivo correspondiente.

SAGARPA

ANEXO 5 BASE DE DATOS PARA ORGANIZACIONES ECONÓMICAS Y GRUPOS-COMUNITARIOS

ESTADO	DDR	MUNICIPIO	CADER	VENTANILLA	DIA	MES	AÑO	CONSECUTIVO

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN O GRUPO : _____

RFC: _____ FIGURA LEGAL: _____

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES: _____ NUMERO DE PERSONAS QUE LABORAN EN LA ORGANIZACIÓN FIJAS: _____ TEMP: _____

ACTIVIDAD ECONÓMICA		PROCESO PREPONDERANTE		NUMERO DE UNIDADES DE PRODUCCION	VOLUMEN DE PRODUCCIÓN
AGRICOLA		PRODUCCIÓN			
PECUARIA		AGROINDUSTRIAL			
FORESTAL		COMERCIALIZACIÓN			
PESCA		SERVICIOS			
ACUACULTURA		OTROS			
RURAL					
OTROS		INGRESO BRUTO TOTAL ANUAL DE LA PRINCIPAL ACTIVIDAD DE LA ORGANIZACIÓN ($)			

ACTIVO	VALOR ESTIMADO ($)
INFRAESTRUCTURA	
MAQUINARIA Y EQUIPO	
SUPERFICIE (HAS)	
UNIDADES ANIMALES	
DIFERIDOS	
TOTAL	

VALOR DE LOS ACTIVOS ($)	
MENOR DE 500 MIL	
ENTRE 500 MIL Y 1.5 MILLONES	
MAYOR A 1.5 MILLONES	

DATOS DE LOS SOCIOS

NOMBRE	RFC	SEXO		PARTICIPACIÓN EN LA PROPIEDAD ASOCIATIVA (%)
		HOMBRE	MUJER	

R.F.C.: Registro Federal de Contribuyentes de cada uno de los integrantes.

Participación en la Propiedad Asociativa: Parte proporcional (%) de la participación de los socios en la propiedad de la empresa (acciones, partes sociales, certificados de aportación, principalmente)

Actividad Económica Principal: Es la que está relacionada con el objeto social de la empresa y con el proyecto a desarrollar.

Unidades de Producción : Son aquellas relacionadas con el tipo de actividad económica productiva preponderante: cabezas de ganado, hectáreas, metros cuadrados, estanques, capacidad instalada etc. (especificar)

Volumen de Producción: Es la unidad de generada en la actividad económica preponderante; toneladas, quintales, cabezas, litros, etc.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO 6. GUION PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION DEL PROGRAMA DE ADQUISICION DE ACTIVOS PRODUCTIVOS

1. Resumen Ejecutivo (Técnico, Financiero y Organizacional)

2. Objetivos y Metas.

3. Análisis y diagnóstico de la situación actual y previsiones sin el proyecto.

4. Aspectos Organizativos.

- **a.** Antecedentes
- **b.** Tipo de constitución de la organización
- **c.** Consejo Directivo
- **d.** Perfil requerido y capacidades de los directivos y operadores
- **e.** Relación de socios.
- **f.** Inventario de Activos Fijos (construcciones, terrenos agrícolas y ganaderos, inventarios de equipos, semovientes y otros).
- **g.** Descripción de estrategias que se adoptarán para facilitar la integración a la cadena productiva y comercial.

5. Análisis de Mercados

- **a.** Descripción y análisis de materias primas, productos y subproductos (presentación, empaque, embalaje; naturaleza, calidad, atributos y necesidades que satisface).
- **b.** Características de los mercados de los principales insumos y productos.
- **c.** Canales de distribución y venta.
- **d.** Condiciones y mecanismos de abasto de insumos y materias primas.
- **e.** Plan y estrategia de comercialización.
  - **ii.** Estructura de precios de los productos y subproductos, así como políticas de venta.
  - **iii.** Análisis de competitividad.
- **f.** Cartas de intención y/o contratos de compra y venta de materias primas y productos.

6. Ingeniería del Proyecto

- **a.** Localización y descripción específica del sitio del proyecto
- **b.** Descripción técnica del proyecto
  - **i.** Componentes del proyecto (infraestructura, equipos y otros).
  - **ii.** Procesos y tecnologías a emplear.
  - **iii.** Capacidad de procesos y programas de producción.
  - **iv.** Escenarios con diferentes volúmenes de proceso.
  - **v.** Programas de ejecución, administrativos, de capacitación y asistencia técnica.
- **c.** Cumplimiento de Normas Sanitarias, Ambientales y otras.

7. Análisis Financiero

- **a.** Presupuestos y programa de inversiones y fuentes de financiamiento.
- **b.** Situación financiera actual y proyectada
- **c.** Proyección financiera (refaccionario y avío) Anual
  - **i.** Programa de ventas (ingresos)
  - **ii.** Costos
  - **iii.** Flujo de efectivo mensual y determinación de capital de trabajo
  - **iv.** Pago de créditos y otros compromisos (capital e interés en su caso).
  - **v.** Capacidad de pago.
  - **vi** Punto de equilibrio.
  - **vii.** Apalancamiento (en su caso).

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA

ANEXO 6. GUION PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION DEL PROGRAMA DE ADQUISICION DE ACTIVOS PRODUCTIVOS

d. Análisis de rentabilidad (a precios y valores constantes)

i. Relación Utilidad/Costo (avío)

ii. TIR

iii. VAN

iv. Análisis de sensibilidad

8. Descripción y análisis de los Impactos

a. Incremento de las utilidades anuales de la organización y los socios

b. Decremento de los costos de producción

c. Incremento en los volúmenes de producción

d. Empleos generados (directos e indirectos)

e. Comparativo del valor de la producción generada con y sin el proyecto.

9. Conclusiones y Recomendaciones.

NOTAS:

- Para capítulos no correspondientes con el tipo de proyecto anotar, NA (No Aplica)

ANEXOS:

Aspectos de Mercado

1. Carta(s) de intención de compra o contrato(s) de compra-venta, que contengan: nombre y domicilio de los clientes, volumen de producto, precio, lugares y periodos de entrega recepción, forma y plazo de pago para los productos a generar con el proyecto.

2. Cotización(es) expedida(s) por el o los proveedores, contrato(s) o convenio(s) de abasto de materias primas, así como cotizaciones para el aseguramiento de las inversiones (ídem al anterior).

3. Resultados del análisis para decidir clientes y/o proveedores, en su caso.

4. Estudios de mercado realizados, en su caso.

Aspectos Técnicos

1. Planos y croquis de la macro y micro localización.

2. Plano y croquis de ubicación y distribución de la unidad de producción y del arreglo interno de los equipos, y esquemas de los procesos, según el caso.

3. Estudios específicos y de Ingeniería de detalle, en su caso.

4. Cotizaciones de proveedores que sustenten los costos y presupuestos de las inversiones del caso

5. Avalúo por perito autorizado por la CNByV para el caso de adquisición de infraestructura.

Aspectos Financieros

1. Copia(s) del (de los) balance(s) general(es) y del (de los) estado(s) de resultados.

2. Cartas de autorización o compromiso de las instituciones financieras participantes en el financiamiento del proyecto.

Aspectos Normativos

1. Documentos con los que se acredite la propiedad o posesión o concesión de los recursos naturales o materiales.

2. Copia de permisos, autorizaciones y/o concesiones expedidos por las autoridades correspondientes.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO 7. PROYECTO SIMPLIFICADO PARA EL PROGRAMA DE ADQUISICION DE ACTIVOS PRODUCTIVOS

NOMBRE DEL SOLICITANTE, GRUPO DE TRABAJO U ORGANIZACIÓN: _____

NOMBRE O IDEA DEL PROYECTO: _____

TIPO DE PROYECTO:

Agrícola ☐ Ganadero ☐ Servicios ☐ Acuícola/Pesquero ☐ Forestal ☐ Industria ☐

Otro ☐ Especifique _____

CULTIVO, ESPECIE O ACTIVIDAD PRINCIPAL: _____

OBJETIVOS QUE PERSIGUE EL PROYECTO:

SI ES NUEVO		SI ES AMPLIACIÓN			
Mejora del ingreso familiar	☐	Incrementar la producción	☐	Innovación tecnológica	☐
Crear fuentes de empleo	☐	Reducir costos	☐	Dar valor agregado a la producción	☐
Proveer al mercado local	☐	Mejorar la calidad	☐	Mitigar problemas ambientales	☐
Dar valor agregado a la produc	☐	Reingeniería de productos	☐		
Otro: _____		Otro: _____			

METAS DEL PROYECTO

Producción actual: Unidad de Medida	No. o Tons.	Producción con Proyecto Unidad de Medida	Año 1 No.o Tons.	Año 5 No. o Tons.

COMO SE VAN A OBTENER: _____

¿QUÉ CAMBIOS TECNOLÓGICOS PIENSA REALIZAR? (Cambios en la forma de producir): _____

EL PROYECTO IMPACTA EN:

PRODUCCIÓN PRIMARIA		COSECHA		POSTCOSECHA		TRANSFORMACIÓN		ACTIVIDADES NO AGROPECUARIAS	

¿CUENTA CON ASESORÍA TÉCNICA?

Centro de investigación ☐ Proveedores de equipo e insumos ☐ Técnico en la región ☐ Prestador de Servicios Profesionales ☐

Otro ☐ Especificar: _____

¿CON QUE RECURSOS PRODUCTIVOS CUENTA? (Total del grupo)

Explicar: _____

INFRAESTRUCTURA DEL GRUPO (DESCRIBIR)

PESCA _____
INDUSTRIA _____
TALLERES _____
MAQUINARIA _____
EQUIPO _____
BODEGAS _____
INSTALACIONES _____
OTROS _____

¿CUÁNTOS PROYECTOS PRODUCTIVOS SIMILARES A ÉSTE EXISTEN EN SU LOCALIDAD?

Fueron apoyados por:

SAGARPA ☐
Gobierno del Estado ☐
Presidencia Municipal ☐

Otros: Especifique: _____

CUÁL DE ESTOS FACTORES SE CONSIDERÓ PARA ELEGIR EL PROYECTO:

PROXIMIDAD A:		DISPONIBILIDAD DE:			
MERCADO	☐	AGUA	☐	RESTRICCIONES TECNOLÓGICAS	☐
VÍAS DE COMUNICACIÓN	☐	TIERRA	☐	UBICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN O SOCIOS	☐
ABASTO DE MATERIA PRIMA	☐	MATERIA PRIMA	☐	OTRO	☐

PRINCIPAL MANO DE OBRA QUE SE VA A UTILIZAR EN EL PROYECTO:

Familiar ☐ De los socios ☐ Contratada ☐

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA

ANEXO 7. PROYECTO SIMPLIFICADO PARA EL PROGRAMA DE ADQUISICION DE ACTIVOS PRODUCTIVOS

LA MANO DE OBRA A UTILIZAR EN EL PROYECTO REQUERIRÁ:

Poca especialización del trabajo ☐ Alta especialidad del trabajo ☐
Conocimiento medianamente especializado ☐ Capacitación ☐ (En este caso, presentar programa de capacitación)

INDIQUE EL PERIODO MÁS ADECUADO PARA INICIAR EL PROYECTO (Mes): _____

MATERIAS PRIMAS (Describir Tipo, Disponibilidad, Cercanía):

_____
_____
_____

¿EL PROYECTO QUE SE PRETENDE PONER EN MARCHA, PROVOCA LA PÉRDIDA O CONTAMINACIÓN DE SUS RECURSOS? **SI** ____ **NO** ____

¿TIENE CONTEMPLADO PONER EN PRÁCTICA ACCIONES QUE PROTEJAN Y/O CONSERVEN SUS RECURSOS? ¿CUÁLES? **SI** ____ **NO** ____

ESPECIFIQUE ACCIONES:

Suelo _____
Agua _____
Vegetación _____
Aire _____

¿CUÁNTO INGRESO OBTIENE ACTUALMENTE AL AÑO? (Describa de acuerdo a su actividad principal) $ _____
INGRESOS A OBTENER CON EL PROYECTO $ _____
EGRESOS QUE SE GENERARÁN CON EL PROYECTO $ _____

¿QUÉ TIPO DE DEMANDA COMERCIAL ATENDERÁ EL PROYECTO PRINCIPALMENTE?

Local ☐ Municipal ☐ Regional ☐ Nacional ☐ Exportación ☐

DESCRIBA EL (LOS) PRODUCTO (S) O SERVICIOS A COMERCIALIZAR:

_____
_____

Volumen por Unidad _____
Precio de venta por unidad _____
Periodicidad _____

¿QUÉ ACCIONES TOMARÁ PARA PROMOVER SU PRODUCTO O SERVICIO? _____

_____
_____

CONCEPTOS Y MONTOS DE INVERSIÓN REQUERIDOS

Conceptos (Describir sus características	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Inversión Total	Gobierno	Productor	Municipio	Otras Aportaciones

OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS ADICIONALES: (DIMENSIONES, RAZA, CAPACIDAD, HAS. ETC.):

_____
_____
_____
_____

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO 8. SISTEMA DE CALIFICACION PARA PRIORIZAR PROYECTOS PRODUCTIVOS DE INVERSION DEL PROGRAMA DE ADQUISICION DE ACTIVOS PRODUCTIVOS

Los proyectos de inversión (PI) serán calificados tomando en cuenta parámetros que tendrán una calificación que a su vez, forman parte de una ponderación general, y únicamente serán calificados los proyectos productivos aceptados por haber cumplido con todos los requisitos de elegibilidad.

La calificación obtenida en este formato conformará al menos el **75%** de la valoración final del dictamen de las solicitudes. Los estados o municipios podrán calificar sus prioridades, con indicadores mensurables, con una participación hasta del **25%.**

Se calificará para:		Nombre del parámetro	Descripción del parámetro	Respuesta requerida	Niveles de respuesta	Calificación
Solicitud simple	Proyecto Productivo					
General						
✓	✓	Inclusión de inversiones calificadas como bienes de capital estratégicos.	Porcentaje de inversiones incluidas en el PI que se definieron como activos estratégicos para ser apoyadas por el Programa	Porcentaje	Ninguno	0
					Menos del 50%	1
					Entre 50 y 75%	2
					Más del 75%	3
					Todos	5
✓	✓	Frecuencia de apoyo.	Cantidad de veces que la organización o beneficiario ha obtenido apoyos de éste u otros programas	Número	1ra. vez	5
					2da. vez	2
					Más de 2 veces	0
✓	✓	Número de beneficiarios.	Cantidad de beneficiarios a los que favorecerá el Proyecto de Inversión	Número	Entre 1-10	1
					Entre 11-25	2
					Entre 26-50	3
					Más de 50	5
✓	✓	Cadena producción-consumo.	Eslabón de la Cadena produción-comsumo que impactará el proyecto	Número	Producción primaria	1
					Cosecha	2
					Poscosecha	3
					Transformación	5
					Talleres y Servicios	4
✓	✓	Consolidación Organizativa	Constituido Legalmente	Sí /No	Sí	1
					No	0
			Cuenta con RFC	Sí / No	Sí	1
					No	0
			Años de Operación formal	Número	2 o más	2
					1	0
			Lleva registros contables	Sí / No	Si	1
					No	0
Tipología						
✓	✓	Grado de Marginación	Grado de marginación CONAPO de la localidad en que habitan los solicitantes	Grado	Baja y muy Baja	1
					Media	4
					Alta y muy Alta	7
✓	✓	Nivel de Activos de los solicitantes	Nivel actual de activos declarados como propiedad promedio de los solicitantes	Nivel	Alto	1
					Medio	4
					Bajo	7
✓	✓	Población prioritaria	Corresponde a: Jóvenes, mujeres, indígenas, adultos mayores o discapacitados	Organización integrada por más del 50% de población prioritaria	Sí	6
					No	0

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Plan de negocios						
✓	✓	Cartas de intención de Compra	Presentación de cartas de intenciones de compra, vigentes y válidas.	Sí / No	No	0
					Sí	4
✓	✓	Cotizaciones	Presentación de cotizaciones de las inversiones	Número	Entre 1 y 2	1
					>2	4
	✓	Relación beneficio costo.	Valor de la relación beneficio costo.	Número	<1.1	0
					1.1 – 1.45	3
					>1.45	0
	✓	Gasto operativo	Previsión de recursos para el gasto operativo del primer año.	Sí / No	No	0
					Sí	4
✓	✓	Financiamiento	Considera la obtención de crédito (Avío o Refaccionario) para cumplir el PI.	Sí / No	No	0
					Sí	5
					No necesita	1
✓	✓	Nivel de participación del Solicitante	Porcentaje de aportación del solicitante respecto del total requerido en el proyecto	Porcentaje	10-24%	0
					25-39%	2
					40-50%	3
					>50%	5
Pertinencia del Proyecto						
	✓	El proyecto beneficia directamente al total de los miembros de la organización	Porcentaje de socios beneficiados directamente con el proyecto, del 100% de los socios de la organización	Porcentaje	20-29%	1
					30-40%	2
					41-60%	3
					>80%	4
	✓	Programa anual de producción	Presentación de un programa de producción detallado y congruente, para cada año del PI	Sí / No	No	0
					Sí	4
✓	✓	Capacitación	Presentación de un programa de capacitación acorde a las necesidades del PI	Sí / No	No	0
					Sí	4
✓	✓	Impacto en la generación de nuevos empleos	Genera empleos de carácter permanente.	Número	1	1
					De 2 a 3	3
					De 4 a 5	4
					Más de 5	5
✓	✓	Tamaño del proyecto	La capacidad de procesamiento de los equipos solicitados es igual o menor a la capacidad de producción de los solicitantes de los bienes a procesar por unidad de tiempo.	Sí / No	No	0
					Sí	5
✓	✓	Proveeduría.	Los beneficiarios tienen compromisos formales con su organización para garantizar la proveeduría del bien o servicio producido o a transformar.	Sí / No	No	0
					Sí	4
✓	✓	Sustentabilidad	Considera acciones para mitigar el impacto ambiental	Sí / No	No	0
					Si	4

Talleres y Servicios.- Se refiere a proyectos cuyas actividades son diferentes a la producción primaria.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA	Anexo 9 Formato Tipo de Notificación de Autorización al Solicitante del Apoyo	Logotipo del Gobierno del Estado

Comité Técnico del Fideicomiso del Estado de _____

Notificación de Autorización al Solicitante No. _____

Fecha_____

Solicitante o Representante
Organización Productiva
CURP
Domicilio
Municipio
C.P.
Folio nacional
Folio estatal
Solicitud de tipo

Dictamen: P O S I T I V O

Por este conducto informo a usted que, con base a su solicitud presentada al Programa de: (**Nombre del Programa**)**,** en el componente (**Nombre del componente**), en la ventanilla de trámite de fecha _____, el **FIDEICOMISO DE FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE (Nombre del Estado)**, en sesión del (**Fecha de sesión**) con el acuerdo de compromiso de recursos número (**Número de acuerdo del FOFAE**) dictaminó positiva su solicitud, autorizando los siguientes conceptos de inversión y montos de apoyo.

Concepto	Cantidad	Inversión total	Apoyo concurrencia de recursos	Aportación solicitante	Aportación municipal	Otras aportaciones	Características del Apoyo
Total de la Inversión							

Por lo anterior dispone de ____ días hábiles a partir de recibir la presente y comunicar a la ventanilla de trámite, su interés por continuar con el trámite y establecer el calendario de ejecución y/o adquisición de los apoyos. Se hace constar que, de no recibir respuesta por escrito en tiempo, su solicitud será considerada como desistida.

Asimismo, le comunico que el periodo contemplado en las Reglas de Operación para que usted ejerza los recursos será a más tardar al 31 de diciembre del ejercicio en curso.

De contar con la factura (s) o la ficha de Depósito que comprueben su aportación del presupuesto autorizado debe de entregar las copias en la ventanilla de trámite.

Así mismo, se le avisa e informa que debe notificar por escrito a este Comité Técnico del Fideicomiso a través de la ventanilla de trámite, la conclusión y recepción a su entera satisfacción de los apoyos al término de los trabajos y/o adquisición de los bienes, anexando copia de la (s) factura (s). Lo anterior a fin de que se verifiquen por la autoridad de competencia y se requisite el acta de entrega-recepción correspondiente, con base en la cual se procede al trámite de pago de los apoyos otorgados. Asimismo, se le solicita anotar, de contar con ella, la clabe Interbancaria a la cual se depositará el Apoyo autorizado.

Sin otro particular por el momento, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Comité Técnico del FOFAE

Por el Gobierno del Estado	**Por la SAGARPA**
Nombre del Secretario de Agricultura	Nombre del Delegado Estatal
(Presidente o suplente del FOFAE)	(Secretario Técnico del FOFAE)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

SAGARPA

Anexo 10 Formato Tipo de Acta Entrega-Recepción

Logo Gobierno del Estado

LUGAR Y FECHA

En la localidad de_____, perteneciente al municipio de _____, siendo las _____ horas del dia _____ del mes de _____ del año 20_____, se reunieron los siguientes:

PARTICIPANTES

El C. _____ en su carácter de beneficiario y/o representante legal de la empresa _____, quién acredita ser beneficiario y/o representante de los beneficiarios de los apoyos recibidos a través del Programa denominado _____ ejercicio 20__ en su componente:_____, mismo que le fue autorizado mediante notificación número _____ según autorización del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de _____ No. _____ de fecha _____. Así como, los C. _____ por la Secretaria de (nombre de la Secretaría) del Gobierno del Estado de (nombre del estado) y por la SAGARPA el C. _____ para hacer:

CONSTAR

La recepción a la entera satisfacción por el (los) beneficiario (s), de los bienes y/o servicios los cuales se describen a continuación:

Montos de Apoyo ($)	
Aportación Federal	
Aportación Estatal	
Total Apoyo Gubernamental	
Aportación del Productor	
Otras Aportaciones	
Total:	

Descripción de los bienes de capital recibidos por el beneficiario

Por acuerdo del o los beneficiario (s) del proyecto, solicita (n) a través de su representante que los recursos autorizados a través del Programa _____ en su componente de _____ por la cantidad de $ _____ (_____/100 M.N.) sean depositados por cuenta y orden a favor del proveedor (nombre): _____ a la institución financiera _____, número de cuenta _____ y cun clabe interbancaria num. _____.

DOCUMENTACION

Mediante factura No. _____ de fecha _____ expedida por _____, se comprueba la adquisición de los bienes de capital descritos en la parte superior.

CIERRE DEL ACTA

A la firma de este documento se le reitera al beneficiario que el proveedor es responsable de garantizar la buena calidad del bien objeto del presente documento y que en su caso, se sujetará a las disposiciones y códigos que rigen la materia. Asimismo, el (los) beneficiario (s) se compromete(n) a que el bien o bienes adquiridos con el apoyo otorgado, serán custodiados bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de tres años con el fin de que estén disponibles para las supervisiones físicas y documentales de las instancias de control y fiscalización.

Una vez leída la presente, siendu las _____ huras de la misma fecha de su inicio, se firma para constancia por los que en ella intervinieron.

Entrega

Firma y sello del proveedor (opcional si se cuenta con factura)

Recibe

Beneficiario o Representante de los beneficiarios

TESTIGOS

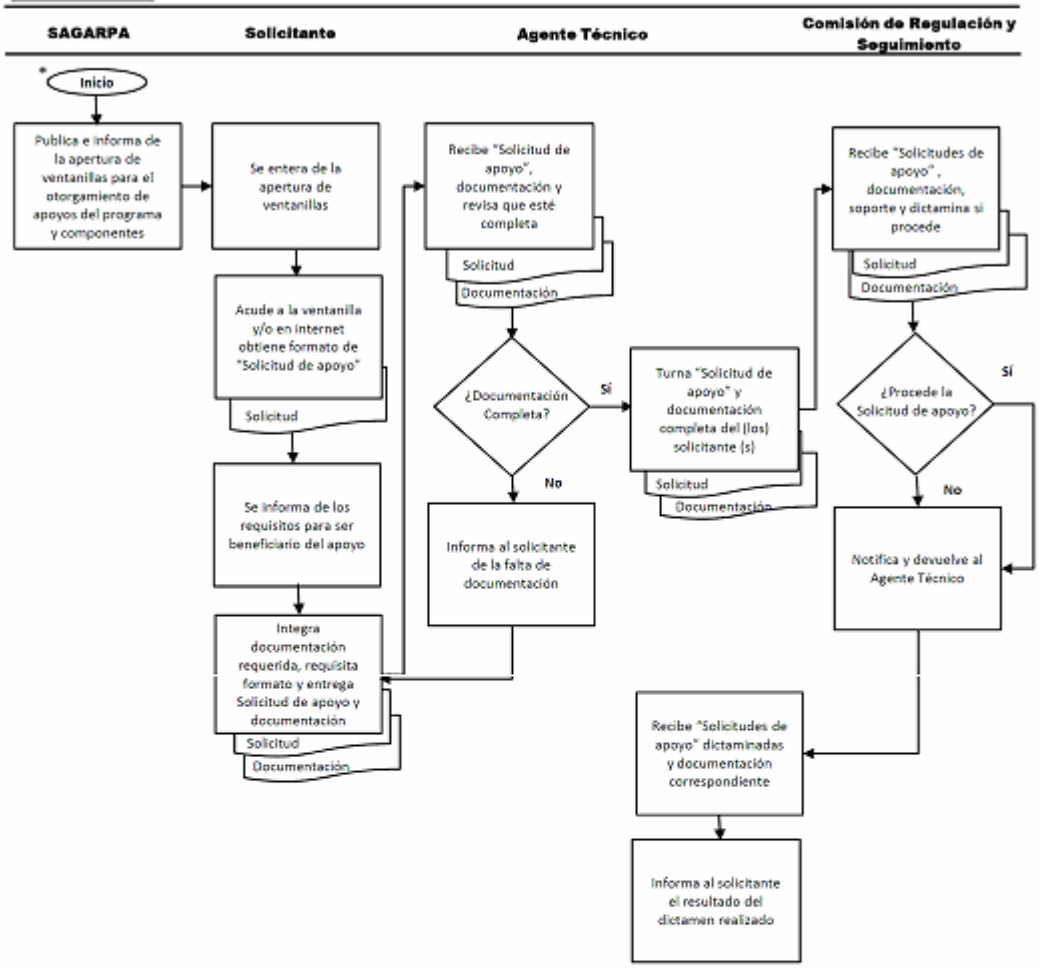
Firma y sello de la SEDER
Nombre:
Cargo:

Firma y sello de la SAGARPA
Nombre:
Cargo:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

SAGARPA

ANEXO 11. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SELECCION DEL PROGRAMA DE INDUCCION Y DESARROLLO DEL FINANCIAMIENTO AL MEDIO RURAL.

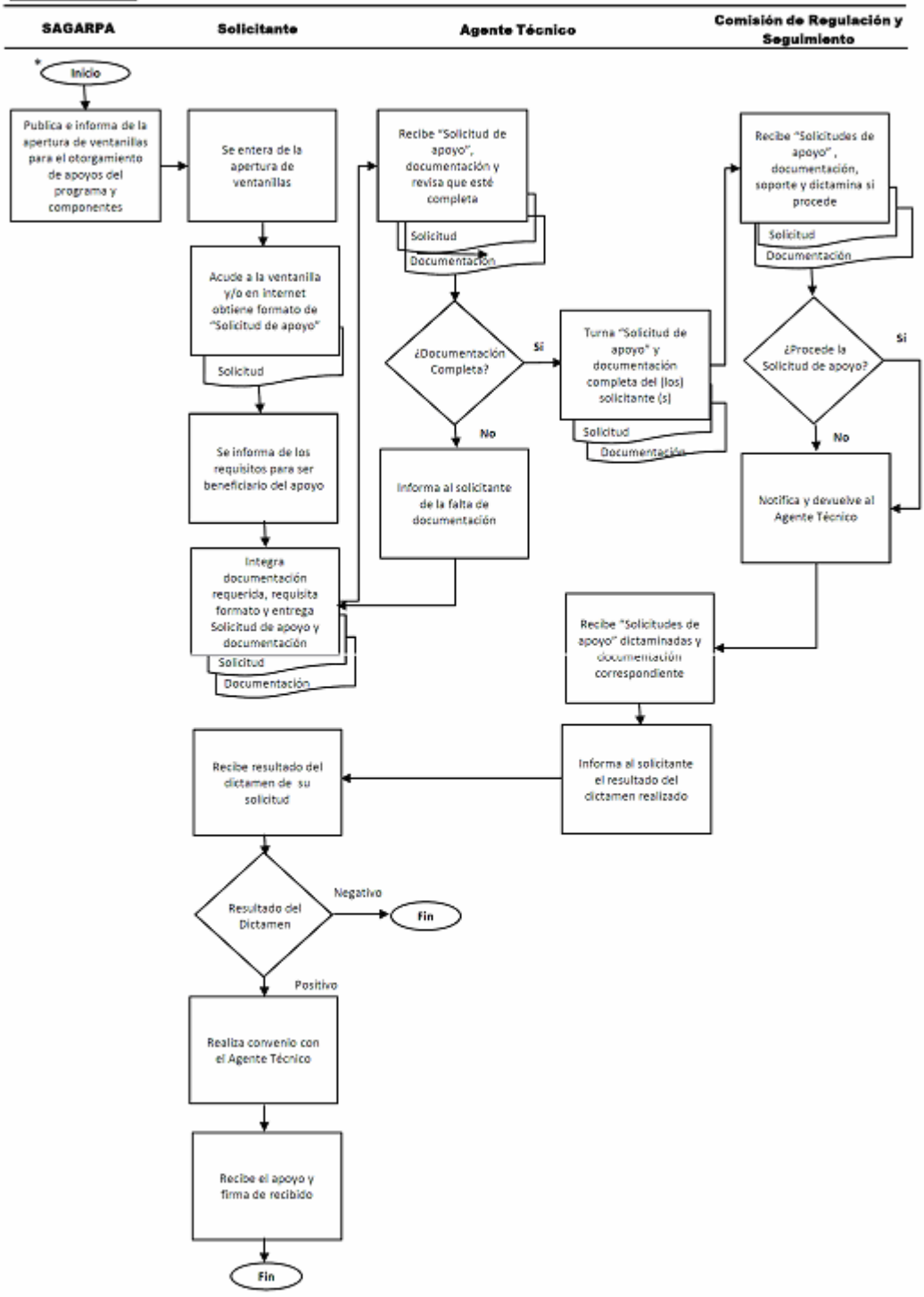


* Flujograma aplicable a los Componentes de Apoyo a Intermediarios Financieros y Apoyo a Instrumentos de Inducción y Desarrollo del Financiamiento (Garantías Líquidas y Consolidación Empresarial)

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

SAGARPA

ANEXO 12. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DEL PROGRAMA DE INDUCCION Y DESARROLLO DEL FINANCIAMIENTO AL MEDIO RURAL.



* Flujograma aplicable a los Componentes de Apoyo a Intermediarios Financieros y Apoyo a Instrumentos de Inducción y Desarrollo del Financiamiento (Garantías Líquidas y Consolidación Empresarial)

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

SAGARPA	ANEXO 13. SOLICITUD DE APOYO PARA EL PROGRAMA DE INDUCCION Y DESARROLLO DEL FINANCIAMIENTO AL MEDIO RURAL EN EL COMPONENTE DE APOYO PARA LA CONSTITUCION DE INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	LOGO DEL AGENTE TECNICO

FOLIO No: _____ **FECHA:** _____

DATOS DEL AGENTE TECNICO

COORDINACION O DIRECCION REGIONAL:	
AGENCIA O RESIDENCIA ESTATAL:	
MODULO, AGENCIA U OFICINA DE REPRESENTACION:	

P R E S E N T E.

Me permito solicitar a usted(es) los beneficios que otorga el Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural, para el cual proporciono mis datos y documentos requeridos, manifestando que son verídicos, comprometiéndome a cumplir con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos para "EL COMPONENTE DE APOYO PARA LA CONSTITUCION DE INTERMEDIARIOS FINANCIEROS", en sus reglas de operación vigentes.

DATOS DE LA PERSONA FISICA O MORAL SOLICITANTE:

A) PERSONA: FISICA ____ MORAL ____

B) Nombre o Razón Social: _____

_____

C) R.F.C. _____ **D) CURP:** _____

E) Fecha de Nacimiento: _____ **F) Lugar de Nacimiento (Estado):** _____

G) Sexo _____ **H) Estado Civil:** _____ **I) Teléfono (Clave Lada)** _____

J) Domicilio legal Calle _____ No. Exterior _____ No. Interior _____

Colonia o Sector _____ Localidad _____

Código Postal _____ Municipio _____ Estado _____

k) Correo Electrónico _____ **L) CLUNI*** _____

M) Actividad Económica: _____

N) Documento que Identifica: _____ **Ñ) No. de Folio de identificación:** _____

* En caso de contar con la Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil **(CLUNI)**, anotarlo.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA	ANEXO 13. SOLICITUD DE APOYO PARA EL PROGRAMA DE INDUCCION Y DESARROLLO DEL FINANCIAMIENTO AL MEDIO RURAL EN EL COMPONENTE DE APOYO PARA LA CONSTITUCION DE INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	LOGO DEL AGENTE TECNICO

TIPO DE ORGANIZACION (FIGURA JURIDICA)

- ☐ UNIONES DE CREDITO
- ☐ SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRESTAMO
- ☐ SOCIEDADES FINANCIERAS POPULARES
- ☐ SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MULTIPLE
- ☐ SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO
- ☐ FEDERACION U ORGANISMO DE INTEGRACION DE INTERMEDIARIOS FINANCIEROS
- ☐ OTRA:

NIVEL DE ORGANIZACION

- ☐ IFs CONSTITUIDOS QUE PRESTEN SERVICIOS EN EL MEDIO RURAL
- ☐ PERSONAS FISICAS O MORALES QUE DE MANERA ORGANIZADA REALICEN ACTIVIDADES DE DISPERSION DE CREDITO EN EL MEDIO RURAL Y QUE DECIDAN CONSTITUIRSE COMO IFs.
- ☐ IFs CONSTITUIDOS EN PROCESO DE EXPANSION
- ☐ IFs EN PROCESO DE AUTORIZACION O CONSTITUCION

ESTATUS DE LA ORGANIZACION

- ☐ AUN NO SE INICIA TRAMITE ANTE LA CNBV PARA CONSTITUIRSE O ANTE LA INSTITUCION DE FONDEO
- ☐ EN PROCESO DE AUTORIZACION DE LA CNBV O DE LA INSTITUCION DE FONDEO
- ☐ CUENTA CON LA DEBIDA AUTO - RIZACION DE LA CNBV O DE LA INSTITUCION DE FONDEO
- ☐ CUENTA CON LA DEBIDA AUTO - RIZACION PARA OPERAR POR PARTE DE LA CNBV O HA REALIZADO OPERACIONES CON LA INSTITUCION DE FONDEO
- ☐ OTRA:

TIPO DE APOYO SOLICITADO		DESCRIPCION DEL APOYO	No. DE BENEFICIARIOS
A1. FORTALECIMIENTO	☐	_____	HOMBRES: _____ MUJERES: _____ INDIGENAS: _____
A2. FORTALECIMIENTO PARA AMPLIACION DE LINEAS DE CREDITO	☐	_____	
B. CAPITALIZACION, RESERVAS LIQUIDAS SIN DERECHO A RETIRO	☐	_____	
C. MONITOREO, SUPERVISION Y CALIFICACION DE IFS.	☐	_____	

MONTO DEL APOYO QUE SOLICITA: _____

	SI	NO
CUENTA CON CREDITO CON EL AGENTE TECNICO	☐	☐

NUM. CREDITO: _____

IMPORTE AUTORIZADO: _____

IMPORTE DISPUESTO EN EL EJERCICIO ACTUAL: _____

- NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS QUE REALIZARA EL SERVICIO. _____

- CLABE (Clave Bancaria Estandarizada) del PS _____

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA	ANEXO 13. SOLICITUD DE APOYO PARA EL PROGRAMA DE INDUCCION Y DESARROLLO DEL FINANCIAMIENTO AL MEDIO RURAL EN EL COMPONENTE DE APOYO PARA LA CONSTITUCION DE INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	LOGO DEL AGENTE TECNICO

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Nombre : _____

Apellido Paterno Apellido Materno Nombre(s)

R.F.C. _____ **CURP:** _____

Correo Electrónico: _____ **Teléfono (Clave Lada)** _____

Domicilio: Calle _____ No. Exterior _____ No. Interior _____

C.P. _____ Colonia o Sector _____ Localidad _____

Municipio _____ Estado _____

Cargo que ocupa en la Organización: _____

Documento con que Identifica: _____ **No. de Folio:** _____

_____

Nombre y Firma del Interesado

o Representante Legal

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA	ANEXO 13. SOLICITUD DE APOYO PARA EL PROGRAMA DE INDUCCION Y DESARROLLO DEL FINANCIAMIENTO AL MEDIO RURAL EN EL COMPONENTE DE APOYO PARA LA CONSTITUCION DE INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	LOGO DEL AGENTE TECNICO

No.	DOCUMENTACION QUE DEBE ACOMPAÑAR LA SOLICITUD	DOCUMENTO ENTREGADO
1	Original o copia certificada por notario público del acta constitutiva de la organización solicitante y modificaciones al acta en su caso.	
2	Copia de cédula fiscal de la organización y RFC.	
3	Copia de comprobante de domicilio de la organización.	
4	Copia del poder notarial del representante legal.	
5	Copia de identificación oficial del representante legal.	
6	Presupuesto de adquisiciones y servicios a los que se destinarán los apoyos (formato libre Apoyo A1 y A2).	
7	Programa de trabajo calendarizado (formato libre Apoyo A1 y A2).	
8	Plan de negocios y presupuesto de adquisiciones (formato libre Apoyo B).	
9	Evidencia documental de aportaciones de solicitantes al Capital del IF (Apoyo B)	
10	Estados financieros y balance de comprobación. (Apoyo B)	
11	Reporte de Buró de Crédito. (Apoyo B)	
12	Programa de trabajo calendarizado (formato libre Apoyo C)	
13	Compromiso de monitoreo, supervisión y calificación (formato libre Apoyo C)	

Para uso exclusivo del Agente Técnico. El funcionario que recibe deberá marcar el recuadro después de comprobar que se anexa la Documentación requerida.

PARA USO EXCLUSIVO DEL AGENTE TECNICO

Nombre del funcionario Receptor: _____

Cargo: _____

Fecha de Recepción: _____

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA	ANEXO 13. SOLICITUD DE APOYO PARA EL PROGRAMA DE INDUCCION Y DESARROLLO DEL FINANCIAMIENTO AL MEDIO RURAL EN EL COMPONENTE DE APOYO PARA LA CONSTITUCION DE INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	LOGO DEL AGENTE TECNICO

INSTRUCTIVO DE LLENADO

- SE ENTIENDE POR SOLICITANTE A TODA PERSONA FISICA O MORAL QUE DE MANERA INDIVIDUAL O COLECTIVA SE DEDIQUE A ACTIVIDADES AGRICOLAS, PECUARIAS, PESQUERAS, ACUICOLAS, AGROINDUSTRIALES Y DEL SECTOR RURAL EN SU CONJUNTO, QUE PRETENDA OBTENER LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE INDUCCION Y DESARROLLO DEL FINANCIAMIENTO AL MEDIO RURAL, DEL COMPONENTE DE APOYO PARA LA CONSTITUCION DE INTERMEDIARIOS FINANCIEROS.
- EL SOLICITANTE DEBERA ENTREGAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA AL FUNCIONARIO DEL AGENTE TECNICO.
- ESTE DOCUMENTO DEBERA SER LLENADO A MAQUINA O LETRA DE MOLDE CLARA Y LEGIBLE, DEBIENDO REQUISITAR TODOS LOS ESPACIOS DEL MISMO; CUANDO SE COMETA UN ERROR EN EL LLENADO DEL DOCUMENTO, SE DEBERA ELABORAR UNO NUEVO.

ESPACIOS PARA LLENAR FORMATO

1. FOLIO: Se asigna por el AGENTE TECNICO.

2. FECHA: Se indicará la fecha del día y el año, utilizando números arábigos.

3. COORDINACION O DIRECCION REGIONAL: Anotar el nombre de la Coordinación o Dirección Regional a la que pertenezca la Agencia del AGENTE TECNICO en la que presentará el trámite.

4. AGENCIA O RESIDENCIA ESTATAL: Se anotará el nombre de la Agencia o Residencia Estatal del AGENTE TECNICO en donde presentará su solicitud.

5. MODULO, AGENCIA U OFICINA DE REPRESENTACION: Se anotará el nombre del módulo, agencia u oficina de representación del AGENTE TECNICO, en su caso, donde presentará su solicitud.

6. NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL SOLICITANTE: Anote nombre(s) de la Organización en su acta constitutiva, en el caso de personas físicas anotar nombre completo iniciando por apellido paterno.

7. REG. FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC): Anote el número de su RFC, incluyendo homo clave.

8. CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP): Anote el número de su CURP.

9. FECHA DE NACIMIENTO Y LUGAR DE NACIMIENTO: Anote fecha y lugar (Entidad Federativa) de nacimiento.

10. SEXO: Anote su sexo (Femenino o Masculino).

11. ESTADO CIVIL: Anote su Estado Civil (Soltero(a), Casado(a), Divorciado(a), Separado(a), Viudo(a), Unión libre).

12. TELEFONO: Anotar el número telefónico donde pueda ser localizado el solicitante. En su caso, incluir clave lada.

13. DOMICILIO LEGAL: Indique el nombre de la calle y número exterior, código postal, colonia, localidad o comunidad, municipio y Estado.

14. CORREO ELECTRONICO: Se anotará la dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.

15. CLAVE UNICA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO FEDERAL DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (CLUNI); en el caso de estar inscrito en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil indicar el número de registro asignado.

16. ACTIVIDAD ECONOMICA: Indique la actividad preponderante que realiza.

17. DOCUMENTO Y NUM. DE IDENTIFICACION: Anote el nombre del documento y número que lo identifica.

18. TIPO DE ORGANIZACION (Figura Jurídica): Marcar con una **"X"** el tipo de figura Jurídica a la que pertenece.

19. NIVEL DE ORGANIZACION: Seleccionar con una **"X"** en el recuadro del extremo izquierdo nivel de Organización en el que se encuentra.

20. ESTATUS DE LA ORGANIZACION: Marcar con una **"X"** el estatus en el que se encuentra.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA	ANEXO 13. SOLICITUD DE APOYO PARA EL PROGRAMA DE INDUCCION Y DESARROLLO DEL FINANCIAMIENTO AL MEDIO RURAL EN EL COMPONENTE DE APOYO PARA LA CONSTITUCION DE INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	LOGO DEL AGENTE TECNICO

21. TIPO DE APOYO SOLICITADO: Indicar con una **"X"** el apoyo o servicio solicitado.

22. DESCRIPCION DEL APOYO: Describa brevemente el apoyo que requiere.

23. NUM. DE BENEFICIARIOS: Anote el número de beneficiarios por género y número de indígenas que la conforman.

24. MONTO DEL APOYO QUE SE SOLICITA: Indicar el monto del apoyo solicitado.

25. CUENTA CON CREDITO CON EL AGENTE TECNICO: Anote con una **"X"** sí o no.

26. NUMERO DE CREDITO: En caso de haber recibido crédito del Agente Técnico citar el Núm. del crédito asignado.

27. IMPORTE AUTORIZADO E IMPORTE DISPUESTO EN EL EJERCICIO ACTUAL: Indicar el monto autorizado del (los) crédito(s) y el monto dispuesto de ese(os) crédito en el presente ejercicio.

28. NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS: Anote el Nombre del Prestador de Servicios autorizado que realizará el servicio.

29. CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA: Anote el número de CLABE (18 dígitos) del Prestador de Servicios en que se depositará el monto autorizado del apoyo

30. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: Anote nombre completo (Nombres y Apellidos); Núm. de cédula fiscal (RFC) incluyendo homo clave; CURP; correo electrónico, teléfono, domicilio completo; documento con que se identifica y folio del Representante Legal; Cargo que ocupa (en su caso) en la Organización que requiere el Apoyo; Documento con el que se identifica y folio del mismo.

31. NOMBRE Y FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL: Anotar su nombre completo y estampar firma.

32. DOCUMENTACION QUE DEBE ACOMPAÑAR LA SOLICITUD: Reúna los documentos señalados con las copias respectivas entregándolos al funcionario de la FR, según el orden en que se encuentran enlistados.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA	ANEXO 14. SOLICITUD DE APOYO PARA EL PROGRAMA DE INDUCCION Y DESARROLLO DEL FINANCIAMIENTO AL MEDIO RURAL EN EL COMPONENTE DE APOYO A INSTRUMENTOS DE INDUCCION Y DESARROLLO DEL FINANCIAMIENTO	LOGO DEL AGENTE TECNICO

FOLIO No: _____ **FECHA:** _____

DATOS DEL AGENTE TECNICO

COORDINACION O DIRECCION REGIONAL:	
AGENCIA O RESIDENCIA ESTATAL:	
MODULO, AGENCIA U OFICINA DE REPRESENTACION:	

P R E S E N T E.

Me permito solicitar a usted(es) los beneficios que otorga el Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural, para el cual proporciono mis datos y documentos requeridos, manifestando que son verídicos, comprometiéndome a cumplir con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos para "EL COMPONENTE", en sus reglas de operación vigentes.

DATOS DE LA PERSONA FISICA O REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE

A) PERSONA: FISICA ____ MORAL ____

B) Nombre del solicitante: _____

Apellido paterno Apellido materno Nombre(s)

C) R.F.C. _____ **D) CURP:** _____

E) Fecha de Nacimiento: _____ **F) Lugar de Nacimiento (Estado):** _____

G) Sexo _____ **H) Estado Civil:** _____ **I) Teléfono (Clave Lada)** _____

J) Domicilio legal Calle _____ No. Exterior _____ No. Interior _____

Colonia o Sector _____ Localidad _____

Código Postal _____ Municipio _____ Estado _____

k) Correo Electrónico _____ **L) CLUNI*** _____

M) Actividad Productiva: _____

N) Documento que Identifica: _____ **Ñ) No. de Folio de identificación:** _____

O) Razón social de la organización que pertenece o representa _____

P) Grupo étnico (si pertenece) _____

* En caso de contar con la Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil **(CLUNI)**, anotarlo.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA	ANEXO 14. SOLICITUD DE APOYO PARA EL PROGRAMA DE INDUCCION Y DESARROLLO DEL FINANCIAMIENTO AL MEDIO RURAL EN EL COMPONENTE DE APOYO A INSTRUMENTOS DE INDUCCION Y DESARROLLO DEL FINANCIAMIENTO	LOGO DEL AGENTE TECNICO

TIPO DE APOYO	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	No. DE BENEFICIADOS
CONSTITUCION DE GARANTIAS LIQUIDAS	ANEXO 15		
CONSOLIDACION EMPRESARIAL DE FINCAS	Formato Libre		

DATOS DE UBICACION DEL PROYECTO	
MUNICIPIO	**LOCALIDAD**

DATOS DEL FUNCIONARIO RECEPTOR EN VENTANILLA				
APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRE (S)	CURP	ADSCRIPCION

A T E N T A M E N T E

SOLICITANTE NOMBRE Y FIRMA o HUELLA DIGITAL

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA	ANEXO 14. SOLICITUD DE APOYO PARA EL PROGRAMA DE INDUCCION Y DESARROLLO DEL FINANCIAMIENTO AL MEDIO RURAL EN EL COMPONENTE DE APOYO A INSTRUMENTOS DE INDUCCION Y DESARROLLO DEL FINANCIAMIENTO	LOGO DEL AGENTE TECNICO

ETAPA I

DOCUMENTOS Y CONSTANCIAS QUE DEBE ENTREGAR PARA LA RECEPCION DE LA SOLICITUD DE GARANTIAS LIQUIDAS

No.	DOCUMENTO O CONSTANCIA
1	Original o copia certificada por notario público del acta constitutiva de la organización solicitante y modificaciones al acta en su caso.
2	Copia del poder notarial del representante legal.
3	Copia de cédula fiscal de la organización y RFC.
4	Copia de comprobante de domicilio de la organización.
5	Copia de identificación oficial del representante legal.
6	Copia de contrato de fideicomiso (FINCA), número de cuenta y certificación del banco.
7	Copia de estado de cuenta del FINCA.
8	Copia de identificación de las personas que integran el comité técnico de FINCA o que firman como fideicomitentes
9	Original de carta de autorización de crédito (resolución de crédito aprobado).

ETAPA II

EN CASO DE QUE RESULTE AUTORIZADO EL APOYO SOLICITADO, EL COMPROMISO DE:

No.	DOCUMENTO O CONSTANCIA
10	Copia del contrato de crédito a respaldar con garantías
11	Copia de convenio de Concertación con AGENTE TECNICO
12	Recibo oficial vigente por el importe de apoyo
13	Relación final de beneficiarios certificada por la institución acreditante

DOCUMENTOS Y CONSTANCIAS QUE DEBE ENTREGAR PARA LA RECEPCION DE LA SOLICITUD DE CONSOLIDACION EMPRESARIAL DE FINCAS

LOS INTERESADOS DEBERAN PRESENTAR LA INFORMACION SEÑALADA EN LA ETAPA I ADEMAS DE LA QUE SE DETALLA A CONTINUACION

No.	DOCUMENTO O CONSTANCIA
1	Proyecto de Inversiones de diseño libre que deberá de contener, cuando menos, los siguientes elementos: autodiagnóstico de la situación actual del FINCA, programa de inversiones, cotizaciones y justificación sobre la necesidad del apoyo, validado por la institución acreditante

OBSERVACIONES A LLENAR POR EL AGENTE TECNICO

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE		**FIRMA DEL GERENTE ESTATAL DEL AGENTE TECNICO**

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	ANEXO 15. CONSTITUCION DE GARANTIA. DESGLOSE DE LINEA DE CREDITO PARA EL PROGRAMA DE INDUCCION Y DESARROLLO DEL FINANCIAMIENTO AL MEDIO RURAL EN EL COMPONENTE DE APOYO A INSTRUMENTOS DE INDUCCION Y DESARROLLO DEL FINANCIAMIENTO	LOGO DEL AGENTE TECNICO

NOMBRE DEL ACREDITADO (A):	

TIPOS DE CREDITO:

☐ AVIOS ☐ QUIROGRAFARIOS ☐ REFACCIONARIO ☐ OTROS (ESPECIFIQUE) _____

INSTITUCION ACREDITANTE	TIPO DE CREDITO	NUMERO DE BENEFICIARIOS	CULTIVO Y/O BIEN FINANCIADO	MONTO DE CREDITO	GARANTIA APORTADA POR EL PRODUCTOR		GARANTIA SOLICITADA AL PROGRAMA	
					Monto	%	Monto	%

NOMBRE Y FIRMA(S) DEL REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) EN SU CASO:

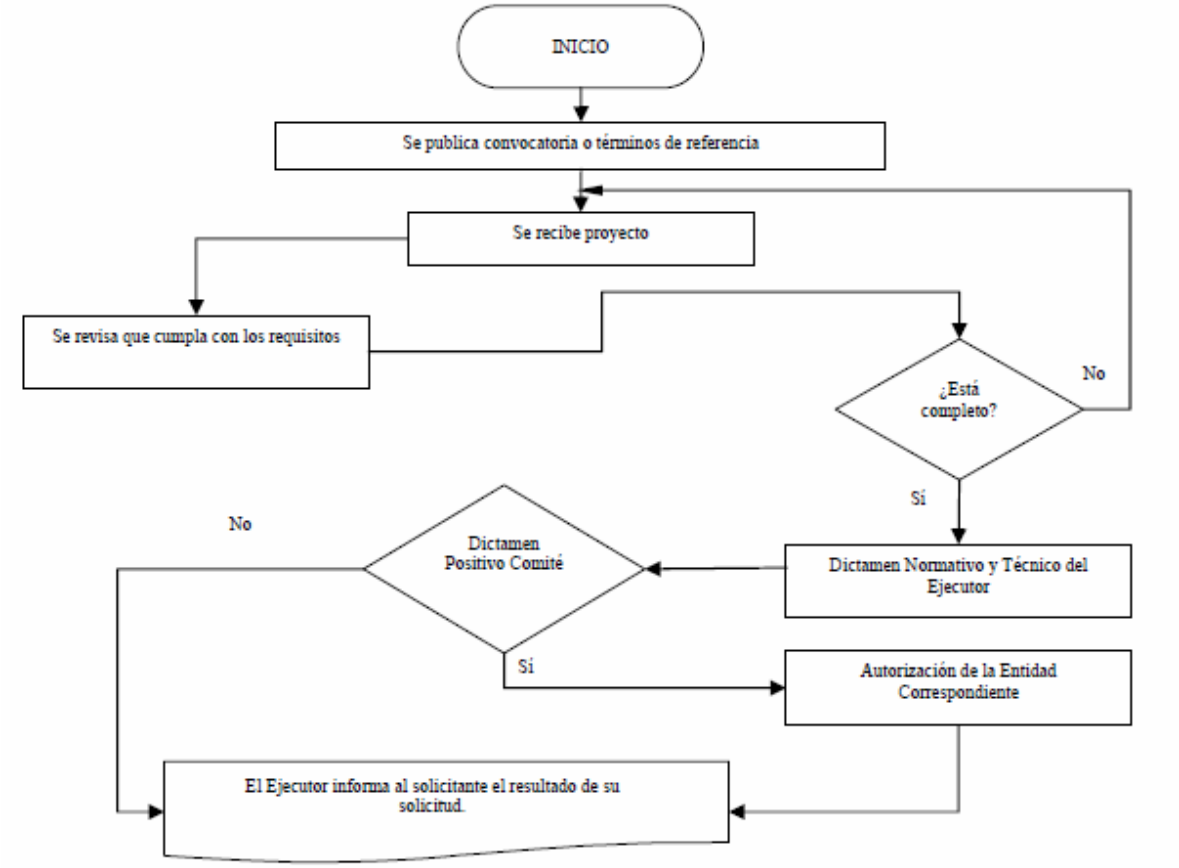
CERTIFICAMOS QUE LA INFORMACION AQUI CONTENIDA SE ENCUENTRA COMPLETA Y EN NUESTRO PODER SUJETA A VERIFICACION POR PARTE DEL ACREDITANTE

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

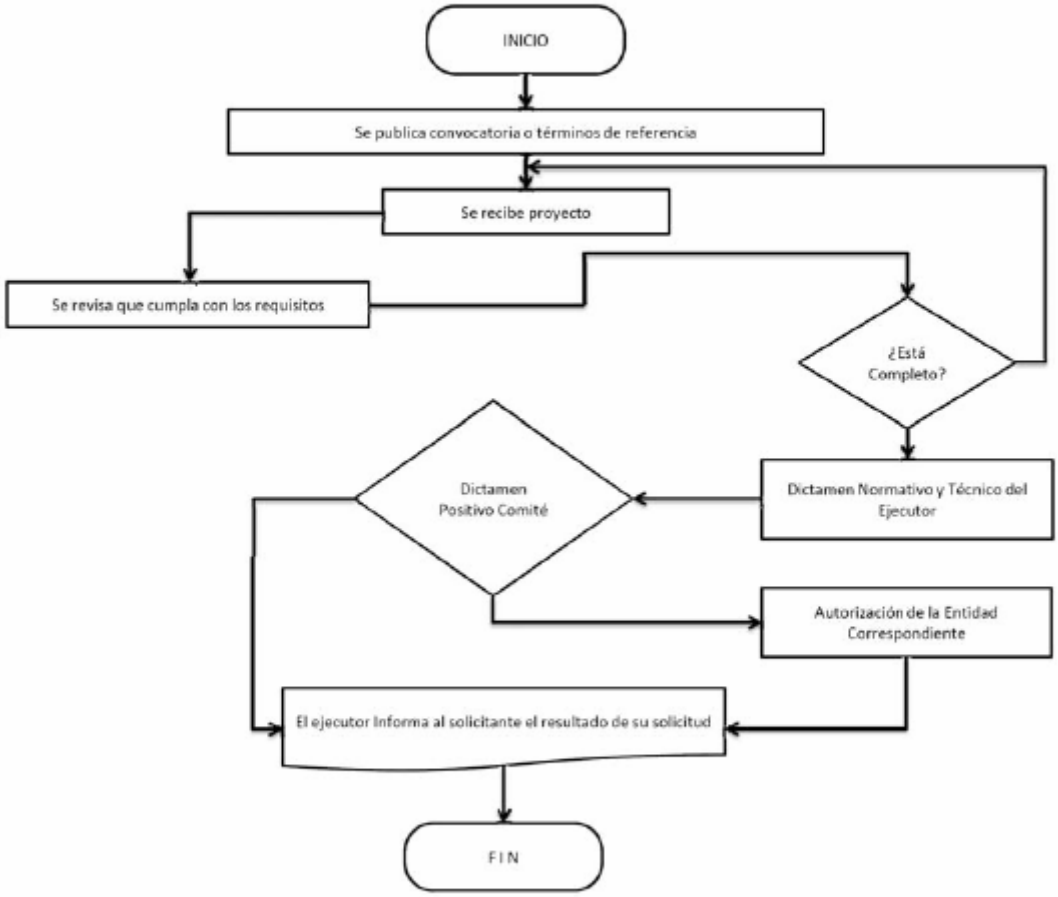
ANEXO 16. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SELECCION DEL PROGRAMA DE USO SUSTENTABLE DE RECURSOS NATURALES PARA LA PRODUCCION PRIMARIA



"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA

ANEXO 17. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DEL PROGRAMA DE USO SUSTENTABLE DE RECURSOS NATURALES PARA LA PRODUCCION PRIMARIA



Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

SAGARPA	ANEXO 18. SOLICITUD DE APOYO PARA EL PROGRAMA DE USO SUSTENTABLE DE RECURSOS NATURALES PARA LA PRODUCCION PRIMARIA

FOLIO _____ Fecha de Recepción:_____

Tipo de Solicitud: Grupal _____ Individual _____

Solicitante: Titular _____ Representante _____

Nombre:_____
CURP _____ RFC _____

Domicilio: Estado _____ Municipio _____
Localidad _____

C.P. _____ Teléfono: _____

Responsable Técnico:

Nombre: _____
CURP _____ RFC _____

Domicilio: Estado_____ Municipio _____

Localidad _____

C.P. _____ Teléfono: _____

Nombre del Proyecto:

_____
_____

Nombre del Grupo, Institución, Organización, etc.:

_____
_____

Número	Tipo de Apoyo solicitado	Unidad	Cantidad	Importe (pesos)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO 18. CARACTERISTICAS DE LOS SOLICITANTES DEL PROGRAMA DE USO SUSTENTABLE DE RECURSOS NATURALES PARA LA PRODUCCION PRIMARIA

#	NOMBRE	CURP	HECTAREAS AGRICOLAS			CABEZAS DE GANADO				Número	ACUACULTURA	PESCA
			Temporal	Riego	Invernadero	Bovino carne – leche	Ovino	Caprino	Porcino	Colmenas	Ton. / año	Número de embarcaciones /ESLORA (metros)
	TOTAL											

Conforme a la información arriba referida, hago la atenta petición para que se considere como entregada la presente solicitud y manifiesto bajo protesta de decir verdad, que todos los datos proporcionados son verídicos y que me comprometo a cumplir en todo momento con las Reglas de Operación y demás legislación aplicables.

Nombre solicitante: _____ Firma:

Lugar y Fecha: _____

Se recibe la presente solicitud, con conocimiento del solicitante que la recepción de la misma no implica la autorización de los apoyos solicitados, así como de que de detectarse falsedad en lo declarado o incumplimientos en apoyos recibidos con anterioridad, serán causas suficientes para darla de baja.

Nombre: _____ Firma y Sello de recibido

_____

Cargo:_____ Lugar y fecha: _____

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

SAGARPA

ANEXO 18. CARACTERISTICAS DE LOS SOLICITANTES DEL PROGRAMA DE USO SUSTENTABLE DE RECURSOS NATURALES PARA LA PRODUCCION PRIMARIA

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Características de los Solicitantes	
Nombre:	Apellidos Paternos, Materno y Nombre (s) de cada uno de las personas que solicitan apoyos del programa de acuerdo al Acta de Nacimiento
CURP:	Clave Unica de Registro de la Población de de cada uno de las personas que solicitan apoyos del programa
Hectárea:	Indicar la superficie en hectáreas que posee de Riego, Temporal, o Invernadero cada uno de las personas que solicitan apoyos del programa
Cabezas de Ganado	Indicar el número animales (Bovino, Ovino, Caprino, Porcino) que posee cada uno de las personas que solicitan apoyos del programa
Colmenas:	Indicar el número de colmenas que posee cada uno de las personas que solicitan apoyos del programa
Acuacultura:	Indicar la producción de peces, medida en toneladas por año, de cada uno de las personas que solicitan apoyos del programa
Número de embarcaciones /ESLORA (metros)	Indicar el número de embarcaciones y las dimensiones (metros de eslora) de cada de las embarcaciones de cada una de las personas que solcitan apoyos del programa

Datos de la Persona Física o Representante del Grupo Solicitante	
Nombre: del solicitante:	Apellidos Paternos, Materno y Nombre (s) del Solicitante de acuerdo al Acta de Nacimiento
Firma:	Firma del Solicitante
Lugar y Fecha:	Indicar la Localidad, Municipio, Estado y fecha (día, mes y año) en dónde se ingreso la solicitud

Datos de la Persona que Recibe la Solicitud	
Nombre: del solicitante:	Apellidos Paternos, Materno y Nombre (s) de la persona que recibe la solicitud en la ventanilla autorizada
Firma y Sello:	Firma del Solicitante y Sello de la Ventanilla autorizada
Cargo:	Indicar el puesto o cargo de la persona que recibe la solicitud en la ventanilla autorizada
Lugar y Fecha:	Indicar la Localidad, Municipio, Estado y fecha (día, mes y año) en dónde se ingreso la solicitud

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

SAGARPA	ANEXO 19. GUION PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE USO SUSTENTABLE DE RECURSOS NATURALES PARA LA PRODUCCION PRIMARIA

Para la elaboración de un proyecto para el **Uso Sustentable de Recursos Naturales para la Producción Primaria,** se requiere seguir de forma ilustrativa, más no limitativa, lo señalada en esta Guión, a fin de demostrar que las obras, acciones y prácticas sustentables que se pretenda impulsar contribuyan a conservar y mejorar los recursos primarios de la producción agropecuaria, pesquera y acuícola.

A continuación se enlistan los temas que se deberán desarrollar dentro del proyecto.

1. Responsable de la Elaboración del Proyecto.
2. Objetivos, metas e indicadores
3. Resumen Ejecutivo (máximo 2 cuartillas)
4. Diagnóstico y análisis de la situación actual y perspectivas
   a. Grado de deterioro o presión sobre el recursos natural
5. Alineamiento del proyecto con políticas y estrategias estatales y federales.
6. Aspectos organizativos (**Aplica a Personas Morales, Grupos de Productores).**
   a. Antecedentes.
   b. Tipo de figura asociativa de la organización.
   c. Consejo Directivo.
   d. Relación de socios.
   e. Inventario de Activos: construcciones; terrenos agrícolas y ganaderos; inventarios de equipos, etc.
7. Aspectos Institucionales (**Aplica a Instituciones)**.
   a. Antecedentes
   b. Tipo de Institución.
   c. Inventario de activos: infraestructura, laboratorio, equipos, etc.
   d. Inventario de capacidades intelectuales: características técnicas del personal involucrado en el proyecto (Resúmenes curriculares).
8. Análisis de Mercado (**Inducción de patrones de producción con menor impacto en los recursos naturales**).
   a. Características de los mercados del cultivo.
   b. Condiciones y mecanismos de abasto de insumos.
   c. Plan y estrategia de comercialización.
   d. Análisis de competitividad.
   e. Cartas de intención y/o contratos de compra y venta de materias primas y productos.
9. Localización y descripción especifica del sitio del proyecto
10. Descripción técnica del Proyecto
    a. Componentes del proyecto (infraestructura, equipos y otros).
    b. Procesos y tecnologías a emplear.
    c. Programas de ejecución, administrativos, de capacitación y asistencia técnica.
    d. Normas Sanitarias, Ambientales y otras aplicables.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

SAGARPA	ANEXO 19. GUION PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE USO SUSTENTABLE DE RECURSOS NATURALES PARA LA PRODUCCION PRIMARIA

11. Descripción del Presupuesto
    a. Presupuestos y programa de inversiones y fuentes de financiamiento.

12. Descripción y análisis de los Impactos (**Aplica a proyectos de Recursos fitogenéticos)**
    a. Contribución a la solución del problema o demanda.
    b. Avance del conocimiento científico y/o tecnológico. (RFAA)
    c. Formación de recursos humanos. (RFAA)
    d. Productos específicos (colectas, publicaciones, bases de datos, protocolos metodológicos, sistemas, etc.) (RFAA)

13. Conclusiones y Recomendaciones

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO 20. CEDULA DE EVALUACION DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE USO SUSTENTABLE DE RECURSOS NATURALES PARA LA PRODUCCION PRIMARIA

I INFORMACION GENERAL

Nombre del Proyecto _____

Representante _____

Localidad _____ Municipio _____

Estado _____ Fecha Eval. _____

DDR _____ CADER _____

II VARIABLES DE EVALUACION

1 Impacto en el medio ambiente (15)		Puntaje
a) A largo plazo	5	
b) A mediano plazo	10	
c) A corto plazo	15	
2 Congruencia con las prioridades de Planes de Desarrollo (12)		Puntaje
a) Con un solo Plan	3	
b) Con el plan Municipal y Distrital	6	
c) Con el Plan Municipal, Distrital y Estatal	9	
d) Con el Plan Municipal, Distrital, Estatal y Nacional	12	
3 Enfoque territorial y de productos o especies elegibles(10)		Puntaje
a) No se ubica en regiones ni atiende cultivos o especies prioritarias	5	
b) Se ubica en regiones o atiende especies o cultivos prioritarios	7.5	
c) Se ubica en regiones críticas y atiende cultivos o especies prioritarios	10	
4 Participación Comunitaria (8)		Puntaje
a) Sin participación comunitaria	4	
b) Con participación comunitaria	8	
5 Tipo de solicitud de organización o individual (7)		Puntaje
a) Solicitud Individual	3	
b) Solicitud de Organización	5	
c) Solicitud comunal	7	
6 Atención a grupos prioritarios (8)		Puntaje
a) No atiende a grupso prioritarios	4	
b) Atiende a grupos prioritarios	8	
7 Complementariedad de acciones y recursos con otros programas (10)		Puntaje
a) No cuenta con mezcla de recursos y acciones con otras dependencias	5	
b) Propone mezcla de recursos y acciones	7.5	
c) Tiene la autorización de recursos y acciones complementarias	10	

Dictaminado por:

Sagarpa Sedagro

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



ANEXO 21. REGIONES, ESPECIES, GENEROS, CULTIVOS, ACUIFEROS, SISTEMAS LAGUNARIOS COSTEROS Y DE AGUAS INTERIORES Y ORDENAMIENTO PESQUERO Y ACUICOLA DE MAYOR PRIORIDAD DE ATENCION POR EL GRADO DE DETERIORO, SOBREEXPLOTACION O DE ESCASEZ QUE PRESENTAN LOS RECURSOS PRODUCTIVOS PRIMARIOS CONTEMPLADOS EN EL PROGRAMA DE USO SUSTENTABLE DE RECURSOS NATURALES PARA LA PRODUCCION PRIMARIA

Los apoyos del Programa se aplicarán en municipios que presentan algún grado de deterioro de los recursos naturales para la producción primaria, así como mayores índices de siniestralidad en las actividades agropecuarias y pesqueras. En este sentido en el Cuadro 1, aplicable para el Componente de Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua se relacionan los Municipios de atención prioritaria que constituye el universo de atención potencial a partir del cual se definirá por la SAGARPA y el Gobierno del Estado, la cobertura municipal priorizada a incluir en instrumentos jurídicos y en la cual se desarrollarán las actividades propias de la ejecución del Componente durante el Ejercicio Fiscal correspondiente, a estos se podrán adicionar municipios definidos por la SAGARPA con base a las prioridades que establezca para atender el deterioro actual o posible en los recursos naturales para la producción primaria.

Para los apoyos orientados a la mitigación de la sobreexplotación de los acuíferos, inducción de patrones de producción con menor impacto en los recursos naturales; conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos filogenéticos y pecuarios y pesqueros para la Alimentación y la Agricultura. En el Cuadro 2 se indican acuíferos, cultivos, géneros, especies, Sistemas Lagunarios Costeros y de Aguas Interiores y Ordenamiento Pesquero y Acuícola de atención prioritarios.

Cuadro 1. Municipios potenciales de atención prioritaria de entre los cuales se deberá priorizar la cobertura que tendrá el Componente de Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua durante el Ejercicio Fiscal

AGUASCALIENTES	Aguascalientes	AGUASCALIENTES	Rincón de Romos
AGUASCALIENTES	Asientos	AGUASCALIENTES	San José de Gracia
AGUASCALIENTES	Calvillo	AGUASCALIENTES	Tepezalá
AGUASCALIENTES	Cosío	AGUASCALIENTES	El Llano
AGUASCALIENTES	Jesús María	AGUASCALIENTES	San Francisco de los Romo
AGUASCALIENTES	Pabellón de Arteaga		

BAJA CALIFORNIA	Ensenada	BAJA CALIFORNIA	Tecate
BAJA CALIFORNIA	Mexicali	BAJA CALIFORNIA	Playas de Rosarito

BAJA CALIFORNIA SUR	Comondú	BAJA CALIFORNIA SUR	Los Cabos
BAJA CALIFORNIA SUR	Mulegé	BAJA CALIFORNIA SUR	Loreto
BAJA CALIFORNIA SUR	La Paz		

CAMPECHE	Champotón	CAMPECHE	Calakmul
CAMPECHE	Carmen	CAMPECHE	Candelaria
CAMPECHE	Campeche		

COAHUILA DE ZARAGOZA	Arteaga	COAHUILA DE ZARAGOZA	Ocampo
COAHUILA DE ZARAGOZA	Candela	COAHUILA DE ZARAGOZA	Parras
COAHUILA DE ZARAGOZA	Castaños	COAHUILA DE ZARAGOZA	Piedras Negras
COAHUILA DE ZARAGOZA	Cuatro Ciénegas	COAHUILA DE ZARAGOZA	Progreso
COAHUILA DE ZARAGOZA	Francisco I. Madero	COAHUILA DE ZARAGOZA	Ramos Arizpe
COAHUILA DE ZARAGOZA	Frontera	COAHUILA DE ZARAGOZA	Sabinas
COAHUILA DE ZARAGOZA	General Cepeda	COAHUILA DE ZARAGOZA	Sacramento
COAHUILA DE ZARAGOZA	Guerrero	COAHUILA DE ZARAGOZA	Saltillo
COAHUILA DE ZARAGOZA	Jiménez	COAHUILA DE ZARAGOZA	San Buenaventura
COAHUILA DE ZARAGOZA	Juárez	COAHUILA DE ZARAGOZA	San Juan de Sabinas
COAHUILA DE ZARAGOZA	Lamadrid	COAHUILA DE ZARAGOZA	San Pedro
COAHUILA DE ZARAGOZA	Matamoros	COAHUILA DE ZARAGOZA	Sierra Mojada
COAHUILA DE ZARAGOZA	Monclova	COAHUILA DE ZARAGOZA	Torreón
COAHUILA DE ZARAGOZA	Morelos	COAHUILA DE ZARAGOZA	Viesca
COAHUILA DE ZARAGOZA	Múzquiz	COAHUILA DE ZARAGOZA	Villa Unión
COAHUILA DE ZARAGOZA	Nadadores	COAHUILA DE ZARAGOZA	Zaragoza
COAHUILA DE ZARAGOZA	Nava		

COLIMA	Colima	COLIMA	Ixtlahuacán
COLIMA	Comala	COLIMA	Manzanillo
COLIMA	Coquimatlán	COLIMA	Minatitlán
COLIMA	Cuauhtémoc	COLIMA	Villa de Alvarez

CHIAPAS	Acacoyagua	CHIAPAS	Mazatán
CHIAPAS	Acapetahua	CHIAPAS	Mitontic
CHIAPAS	Amatenango de la Frontera	CHIAPAS	Motozintla
CHIAPAS	Angel Albino Corzo	CHIAPAS	Oxchuc
CHIAPAS	Arriaga	CHIAPAS	Pantelhó
CHIAPAS	Bejucal de Ocampo	CHIAPAS	Pijijiapan
CHIAPAS	Cacahoatán	CHIAPAS	El Porvenir
CHIAPAS	Comitán de Domínguez	CHIAPAS	Villa Comaltitlán

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Cuadro 2 de 7

CHIAPAS	La Concordia	CHIAPAS	Siltepec
CHIAPAS	Chalchihuitán	CHIAPAS	Sitalá
CHIAPAS	Chamula	CHIAPAS	Suchiate
CHIAPAS	Chanal	CHIAPAS	Tonalá
CHIAPAS	Chenalhó	CHIAPAS	Tuxtla Chico
CHIAPAS	Chiapa de Corzo	CHIAPAS	Tuzantán
CHIAPAS	Chicomuselo	CHIAPAS	Unión Juárez
CHIAPAS	Escuintla	CHIAPAS	Villa Corzo
CHIAPAS	Frontera Comalapa	CHIAPAS	Villaflores
CHIAPAS	La Grandeza	CHIAPAS	Zinacantán
CHIAPAS	Huehuetán	CHIAPAS	San Juan Cancuc
CHIAPAS	Huixtán	CHIAPAS	Aldama
CHIAPAS	La Independencia	CHIAPAS	Benemérito de las Américas
CHIAPAS	Larráinzar	CHIAPAS	Marqués de Comillas
CHIAPAS	Mapastepec	CHIAPAS	Montecristo de Guerrero
CHIAPAS	Mazapa de Madero	CHIAPAS	Santiago el Pinar

CHIHUAHUA	Ahumada	CHIHUAHUA	Juárez
CHIHUAHUA	Allende	CHIHUAHUA	Julimes
CHIHUAHUA	Ascensión	CHIHUAHUA	López
CHIHUAHUA	Bachíniva	CHIHUAHUA	Madera
CHIHUAHUA	Batopilas	CHIHUAHUA	Maguarichi
CHIHUAHUA	Bocoyna	CHIHUAHUA	Manuel Benavides
CHIHUAHUA	Camargo	CHIHUAHUA	Matachí
CHIHUAHUA	Carichí	CHIHUAHUA	Matamoros
CHIHUAHUA	Casas Grandes	CHIHUAHUA	Meoqui
CHIHUAHUA	Coronado	CHIHUAHUA	Namiquipa
CHIHUAHUA	Coyame del Sotol	CHIHUAHUA	Nonoava
CHIHUAHUA	Cuauhtémoc	CHIHUAHUA	Nuevo Casas Grandes
CHIHUAHUA	Chihuahua	CHIHUAHUA	Ocampo
CHIHUAHUA	Dr. Belisario Domínguez	CHIHUAHUA	Ojinaga
CHIHUAHUA	Galeana	CHIHUAHUA	Praxedis G. Guerrero
CHIHUAHUA	Gran Morelos	CHIHUAHUA	Riva Palacio
CHIHUAHUA	Guachochi	CHIHUAHUA	Rosales
CHIHUAHUA	Guadalupe	CHIHUAHUA	San Francisco de Borja
CHIHUAHUA	Guadalupe y Calvo	CHIHUAHUA	San Francisco de Conchos
CHIHUAHUA	Guazapares	CHIHUAHUA	Santa Bárbara
CHIHUAHUA	Guerrero	CHIHUAHUA	Satevó
CHIHUAHUA	Hidalgo del Parral	CHIHUAHUA	Urique
CHIHUAHUA	Janos	CHIHUAHUA	Uruachi
CHIHUAHUA	Jiménez		

DISTRITO FEDERAL	Alvaro Obregón	DISTRITO FEDERAL	Tlalpan
DISTRITO FEDERAL	Milpa Alta	DISTRITO FEDERAL	Xochimilco

DURANGO	Canatlán	DURANGO	Pánuco de Coronado
DURANGO	Canelas	DURANGO	Peñón Blanco
DURANGO	Coneto de Comonfort	DURANGO	Poanas
DURANGO	Cuencamé	DURANGO	Pueblo Nuevo
DURANGO	Durango	DURANGO	Rodeo
DURANGO	General Simón Bolívar	DURANGO	San Bernardo
DURANGO	Gómez Palacio	DURANGO	San Dimas
DURANGO	Guadalupe Victoria	DURANGO	San Juan de Guadalupe
DURANGO	Guanaceví	DURANGO	San Juan del Río
DURANGO	Hidalgo	DURANGO	San Luis del Cordero
DURANGO	Indé	DURANGO	San Pedro del Gallo
DURANGO	Lerdo	DURANGO	Santa Clara
DURANGO	Mapimí	DURANGO	Santiago Papasquiaro
DURANGO	Mezquital	DURANGO	Súchil
DURANGO	Nazas	DURANGO	Tamazula
DURANGO	Nombre de Dios	DURANGO	Tepehuanes
DURANGO	Ocampo	DURANGO	Tlahualilo
DURANGO	El Oro	DURANGO	Topia
DURANGO	Otáez	DURANGO	Vicente Guerrero

GUANAJUATO	San Miguel de Allende	GUANAJUATO	San José Iturbide
GUANAJUATO	Atarjea	GUANAJUATO	San Luis de la Paz
GUANAJUATO	Doctor Mora	GUANAJUATO	Santa Catarina
GUANAJUATO	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nal.	GUANAJUATO	Tierra Blanca
GUANAJUATO	Ocampo	GUANAJUATO	Victoria
GUANAJUATO	San Diego de la Unión	GUANAJUATO	Xichú
GUANAJUATO	San Felipe		

GUERRERO	Ahuacuotzingo	GUERRERO	Metlatónoc
GUERRERO	Alcozauca de Guerrero	GUERRERO	Olinalá
GUERRERO	Alpoyeca	GUERRERO	Ometepec
GUERRERO	Atlamajalcingo del Monte	GUERRERO	San Luis Acatlán

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Cuadro 3 de 7

GUERRERO	Atlixtac	GUERRERO	San Marcos
GUERRERO	Ayutla de los Libres	GUERRERO	Tecoanapa
GUERRERO	Azoyú	GUERRERO	Tlacoachistlahuaca
GUERRERO	Copala	GUERRERO	Tlacoapa
GUERRERO	Copanatoyac	GUERRERO	Tlalixtaquilla de Maldonado
GUERRERO	Cuajinicuilapa	GUERRERO	Tlapa de Comonfort
GUERRERO	Cualác	GUERRERO	Xalpatláhuac
GUERRERO	Cuautepec	GUERRERO	Xochihuehuetlán
GUERRERO	Chilapa de Alvarez	GUERRERO	Xochistlahuaca
GUERRERO	Florencio Villarreal	GUERRERO	Zapotitlán Tablas
GUERRERO	Huamuxtitlán	GUERRERO	Zitlala
GUERRERO	Igualapa	GUERRERO	Acatepec
GUERRERO	Malinaltepec	GUERRERO	Cochoapa el Grande

HIDALGO	Acatlán	HIDALGO	Ixmiquilpan
HIDALGO	Actopan	HIDALGO	Jacala de Ledezma
HIDALGO	Alfajayucan	HIDALGO	Mineral del Chico
HIDALGO	El Arenal	HIDALGO	Nopala de Villagrán
HIDALGO	Atotonilco el Grande	HIDALGO	Pacula
HIDALGO	Cardonal	HIDALGO	Santiago de Anaya
HIDALGO	Chapantongo	HIDALGO	Singuilucan
HIDALGO	Chilcuautla	HIDALGO	Tasquillo
HIDALGO	Epazoyucan	HIDALGO	Tecozautla
HIDALGO	Huasca de Ocampo	HIDALGO	Zempoala
HIDALGO	Huichapan	HIDALGO	Zimapán

JALISCO	Bolaños	JALISCO	Mezquitic
JALISCO	Colotlán	JALISCO	Ojuelos de Jalisco
JALISCO	Chimaltitán	JALISCO	Santa María de los Angeles
JALISCO	Encarnación de Díaz	JALISCO	Unión de San Antonio
JALISCO	Huejúcar	JALISCO	Villa Guerrero
JALISCO	Huejuquilla el Alto		

MEXICO	Amatepec	MEXICO	San José del Rincón
MEXICO	San Felipe del Progreso		

MICHOACAN DE OCAMPO	Aguililla	MICHOACAN DE OCAMPO	Madero
MICHOACAN DE OCAMPO	Aquila	MICHOACAN DE OCAMPO	Nocupétaro
MICHOACAN DE OCAMPO	Arteaga	MICHOACAN DE OCAMPO	San Lucas
MICHOACAN DE OCAMPO	Carácuaro	MICHOACAN DE OCAMPO	Tiquicheo de Nicolás Romero
MICHOACAN DE OCAMPO	Coahuayana	MICHOACAN DE OCAMPO	Tumbiscatío
MICHOACAN DE OCAMPO	Coalcomán de Vázquez Pallares	MICHOACAN DE OCAMPO	Turicato
MICHOACAN DE OCAMPO	Chinicuila	MICHOACAN DE OCAMPO	Tuzantla
MICHOACAN DE OCAMPO	La Huacana	MICHOACAN DE OCAMPO	Tzitzio
MICHOACAN DE OCAMPO	Huetamo		

MORELOS	Ocuituco	MORELOS	Tlaquiltenango
MORELOS	Puente de Ixtla	MORELOS	Yecapixtla
MORELOS	Tepalcingo	MORELOS	Zacualpan de Amilpas
MORELOS	Tetela del Volcán	MORELOS	Temoac

NAYARIT	Acaponeta	NAYARIT	Santa María del Oro
NAYARIT	Compostela	NAYARIT	Santiago Ixcuintla
NAYARIT	Del Nayar	NAYARIT	Tepic
NAYARIT	Huajicori	NAYARIT	La Yesca
NAYARIT	Rosamorada		

NUEVO LEON	Anáhuac	NUEVO LEON	Lampazos de Naranjo
NUEVO LEON	Aramberri	NUEVO LEON	Linares
NUEVO LEON	Cadereyta Jiménez	NUEVO LEON	Mier y Noriega
NUEVO LEON	China	NUEVO LEON	Mina
NUEVO LEON	Dr. Arroyo	NUEVO LEON	Parás
NUEVO LEON	Dr. Coss	NUEVO LEON	Pesquería
NUEVO LEON	Galeana	NUEVO LEON	Los Ramones
NUEVO LEON	García	NUEVO LEON	Rayones
NUEVO LEON	Gral. Bravo	NUEVO LEON	Sabinas Hidalgo
NUEVO LEON	Gral. Terán	NUEVO LEON	Salinas Victoria
NUEVO LEON	Gral. Zaragoza	NUEVO LEON	Vallecillo
NUEVO LEON	Iturbide	NUEVO LEON	Villaldama

OAXACA	Asunción Cuyotepeji	OAXACA	San Pedro Molinos
OAXACA	Asunción Nochixtlán	OAXACA	San Pedro Nopala
OAXACA	Calihualá	OAXACA	San Pedro Teozacoalco
OAXACA	Coicoyán de las Flores	OAXACA	San Pedro Tidaá
OAXACA	Concepción Buenavista	OAXACA	San Pedro Topiltepec
OAXACA	Cosoltepec	OAXACA	San Pedro y San Pablo Teposcolula
OAXACA	Chalcatongo de Hidalgo	OAXACA	San Pedro y San Pablo Tequixtepec

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Cuadro 4 de 7

OAXACA	Fresnillo de Trujano	OAXACA	San Pedro Yucunama
OAXACA	Guadalupe de Ramírez	OAXACA	San Sebastián Nicananduta
OAXACA	Heroica Ciudad de Huajuapan de León	OAXACA	San Sebastián Tecomaxtlahuaca
OAXACA	Magdalena Jaltepec	OAXACA	San Simón Zahuatlán
OAXACA	Santa Magdalena Jicotlán	OAXACA	Santa Catarina Tayata
OAXACA	Magdalena Peñasco	OAXACA	Santa Catarina Ticuá
OAXACA	Magdalena Zahuatlán	OAXACA	Santa Catarina Yosonotú
OAXACA	Mariscala de Juárez	OAXACA	Santa Catarina Zapoquila
OAXACA	Ixpantepec Nieves	OAXACA	Santa Cruz de Bravo
OAXACA	San Agustín Atenango	OAXACA	Santa Cruz Nundaco
OAXACA	San Agustín Tlacotepec	OAXACA	Santa Cruz Tacache de Mina
OAXACA	San Andrés Dinicuiti	OAXACA	Santa Cruz Tacahua
OAXACA	San Andrés Lagunas	OAXACA	Santa Cruz Tayata
OAXACA	San Andrés Nuxiño	OAXACA	Santa María Apazco
OAXACA	San Andrés Sinaxtla	OAXACA	Heroica Ciudad de Tlaxiaco
OAXACA	San Andrés Tepetlapa	OAXACA	Santa María Camotlán
OAXACA	San Antonino Monte Verde	OAXACA	Santa María Chachoápam
OAXACA	San Antonio Acutla	OAXACA	Villa de Chilapa de Díaz
OAXACA	San Bartolomé Yucuañe	OAXACA	Santa María del Rosario
OAXACA	San Bartolo Soyaltepec	OAXACA	Santa María Nativitas
OAXACA	San Cristóbal Amoltepec	OAXACA	Santa María Nduayaco
OAXACA	San Cristóbal Suchixtlahuaca	OAXACA	Santa María Tataltepec
OAXACA	San Esteban Atatlahuca	OAXACA	Santa María Yolotepec
OAXACA	San Francisco Chindúa	OAXACA	Santa María Yosoyúa
OAXACA	San Francisco Jaltepetongo	OAXACA	Santa María Yucuhiti
OAXACA	San Francisco Nuxaño	OAXACA	Santiago Apoala
OAXACA	San Francisco Teopan	OAXACA	Santiago Ayuquililla
OAXACA	San Francisco Tlapancingo	OAXACA	Santiago Cacaloxtepec
OAXACA	San Jerónimo Silacayoapilla	OAXACA	Santiago Chazumba
OAXACA	San Jorge Nuchita	OAXACA	Santiago del Río
OAXACA	San José Ayuquila	OAXACA	Santiago Huajolotitlán
OAXACA	San Juan Achiutla	OAXACA	Santiago Huauclilla
OAXACA	San Juan Bautista Coixtlahuaca	OAXACA	Santiago Ihuitlán Plumas
OAXACA	San Juan Bautista Suchitepec	OAXACA	Santiago Juxtlahuaca
OAXACA	San Juan Bautista Tlachichilco	OAXACA	Santiago Llano Grande
OAXACA	San Juan Cieneguilla	OAXACA	Santiago Miltepec
OAXACA	San Juan Diuxi	OAXACA	Santiago Nejapilla
OAXACA	San Juan Ihualtepec	OAXACA	Santiago Nundiche
OAXACA	San Juan Mixtepec - Distr. 08 -	OAXACA	Santiago Nuyoó
OAXACA	San Juan Ñumí	OAXACA	Santiago Tamazola
OAXACA	San Juan Sayultepec	OAXACA	Villa Tejúpam de la Unión
OAXACA	San Juan Tamazola	OAXACA	Santiago Tepetlapa
OAXACA	San Juan Teita	OAXACA	Santiago Tilantongo
OAXACA	San Juan Teposcolula	OAXACA	Santiago Tillo
OAXACA	San Juan Yucuita	OAXACA	Santiago Yolomécatl
OAXACA	San Lorenzo Victoria	OAXACA	Santiago Yosondúa
OAXACA	San Marcos Arteaga	OAXACA	Santiago Yucuyachi
OAXACA	San Martín Huamelúlpam	OAXACA	Santo Domingo Ixcatlán
OAXACA	San Martín Itunyoso	OAXACA	Santo Domingo Nuxaá
OAXACA	San Martín Peras	OAXACA	Santo Domingo Tlatayápam
OAXACA	San Martín Zacatepec	OAXACA	Santo Domingo Tonalá
OAXACA	San Mateo Etlatongo	OAXACA	Santo Domingo Tonaltepec
OAXACA	San Mateo Nejápam	OAXACA	Santo Domingo Yanhuitlán
OAXACA	San Mateo Peñasco	OAXACA	Santo Domingo Yodohino
OAXACA	San Mateo Sindihui	OAXACA	Santos Reyes Tepejillo
OAXACA	San Mateo Tlapiltepec	OAXACA	Santos Reyes Yucuná
OAXACA	San Miguel Achiutla	OAXACA	Santo Tomás Ocotepec
OAXACA	San Miguel Ahuehuetitlán	OAXACA	San Vicente Nuñú
OAXACA	San Miguel Amatitlán	OAXACA	Silacayoápam
OAXACA	San Miguel Chicahua	OAXACA	Villa de Tamazulápam del Progreso
OAXACA	San Miguel el Grande	OAXACA	Teotongo
OAXACA	San Miguel Huautla	OAXACA	Tepelmeme Villa de Morelos
OAXACA	San Miguel Piedras	OAXACA	Tezoatlán de Segura y Luna
OAXACA	San Miguel Tecomatlán	OAXACA	Tlacotepec Plumas
OAXACA	San Miguel Tequixtepec	OAXACA	La Trinidad Vista Hermosa
OAXACA	San Miguel Tlacotepec	OAXACA	Magdalena Yodocono de Porfirio Díaz
OAXACA	San Miguel Tulancingo	OAXACA	Yutanduchi de Guerrero
OAXACA	San Nicolás Hidalgo	OAXACA	Zapotitlán Lagunas
OAXACA	San Pedro Coxcaltepec Cántaros	OAXACA	Zapotitlán Palmas
OAXACA	San Pedro Mártir Yucuxaco	OAXACA	Santa Inés de Zaragoza

PUEBLA	Acatlán	PUEBLA	Petlalcingo
PUEBLA	Ahuehuetitla	PUEBLA	Piaxtla
PUEBLA	Albino Zertuche	PUEBLA	San Gabriel Chilac
PUEBLA	Altepexi	PUEBLA	San Jerónimo Xayacatlán
PUEBLA	Atexcal	PUEBLA	San José Miahuatlán
PUEBLA	Axutla	PUEBLA	San Juan Atzompa
PUEBLA	Caltepec	PUEBLA	San Miguel Ixitlán
PUEBLA	Coatzingo	PUEBLA	San Pablo Anicano
PUEBLA	Cohetzala	PUEBLA	San Pedro Yeloixtlahuaca
PUEBLA	Coyotepec	PUEBLA	Santa Catarina Tlaltempan

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Cuadro 5 de 7

PUEBLA	Cuayuca de Andrade	PUEBLA	Santa Inés Ahuatempan
PUEBLA	Chiautla	PUEBLA	Huehuetlán el Grande
PUEBLA	Chigmecatitlán	PUEBLA	Tecomatlán
PUEBLA	Chila	PUEBLA	Tehuacán
PUEBLA	Chila de la Sal	PUEBLA	Tehuitzingo
PUEBLA	Chinantla	PUEBLA	Teotlalco
PUEBLA	Guadalupe	PUEBLA	Tepexi de Rodríguez
PUEBLA	Huatlatlauca	PUEBLA	Tlacotepec de Benito Juárez
PUEBLA	Huehuetlán el Chico	PUEBLA	Totoltepec de Guerrero
PUEBLA	Huitziltepec	PUEBLA	Tulcingo
PUEBLA	Ixcamilpa de Guerrero	PUEBLA	Tzicatlacoyan
PUEBLA	Ixcaquixtla	PUEBLA	Xayacatlán de Bravo
PUEBLA	Izúcar de Matamoros	PUEBLA	Xicotlán
PUEBLA	Jolalpan	PUEBLA	Xochitlán Todos Santos
PUEBLA	Juan N. Méndez	PUEBLA	Zacapala
PUEBLA	La Magdalena Tlatlauquitepec	PUEBLA	Zapotitlán
PUEBLA	Molcaxac	PUEBLA	Zinacatepec

QUERETARO DE ARTEAGA	Amealco de Bonfil	QUERETARO DE ARTEAGA	El Marqués
QUERETARO DE ARTEAGA	Pinal de Amoles	QUERETARO DE ARTEAGA	Pedro Escobedo
QUERETARO DE ARTEAGA	Arroyo Seco	QUERETARO DE ARTEAGA	Peñamiller
QUERETARO DE ARTEAGA	Cadereyta de Montes	QUERETARO DE ARTEAGA	Querétaro
QUERETARO DE ARTEAGA	Colón	QUERETARO DE ARTEAGA	San Joaquín
QUERETARO DE ARTEAGA	Ezequiel Montes	QUERETARO DE ARTEAGA	San Juan del Río
QUERETARO DE ARTEAGA	Huimilpan	QUERETARO DE ARTEAGA	Tequisquiapan
QUERETARO DE ARTEAGA	Jalpan de Serra	QUERETARO DE ARTEAGA	Tolimán
QUERETARO DE ARTEAGA	Landa de Matamoros		

QUINTANA ROO	Othón P. Blanco

SAN LUIS POTOSI	Ahualulco	SAN LUIS POTOSI	San Nicolás Tolentino
SAN LUIS POTOSI	Armadillo de los Infante	SAN LUIS POTOSI	Santa Catarina
SAN LUIS POTOSI	Cedral	SAN LUIS POTOSI	Santa María del Río
SAN LUIS POTOSI	Cerritos	SAN LUIS POTOSI	Santo Domingo
SAN LUIS POTOSI	Cerro de San Pedro	SAN LUIS POTOSI	Tierra Nueva
SAN LUIS POTOSI	Ciudad del Maíz	SAN LUIS POTOSI	Venado
SAN LUIS POTOSI	Charcas	SAN LUIS POTOSI	Villa de Arriaga
SAN LUIS POTOSI	Guadalcázar	SAN LUIS POTOSI	Villa de Guadalupe
SAN LUIS POTOSI	Lagunillas	SAN LUIS POTOSI	Villa de Ramos
SAN LUIS POTOSI	Mexquitic de Carmona	SAN LUIS POTOSI	Villa de Reyes
SAN LUIS POTOSI	Moctezuma	SAN LUIS POTOSI	Villa Hidalgo
SAN LUIS POTOSI	Rioverde	SAN LUIS POTOSI	Villa Juárez
SAN LUIS POTOSI	Salinas	SAN LUIS POTOSI	Zaragoza
SAN LUIS POTOSI	San Ciro de Acosta	SAN LUIS POTOSI	Villa de Arista
SAN LUIS POTOSI	San Luis Potosí		

SINALOA	Ahome	SINALOA	El Fuerte
SINALOA	Angostura	SINALOA	Guasave
SINALOA	Badiraguato	SINALOA	Mazatlán
SINALOA	Concordia	SINALOA	Mocorito
SINALOA	Cosalá	SINALOA	Rosario
SINALOA	Culiacán	SINALOA	Salvador Alvarado
SINALOA	Choix	SINALOA	San Ignacio
SINALOA	Elota	SINALOA	Sinaloa
SINALOA	Escuinapa	SINALOA	Navolato

SONORA	Aconchi	SONORA	Imuris
SONORA	Agua Prieta	SONORA	Magdalena
SONORA	Alamos	SONORA	Mazatán
SONORA	Arivechi	SONORA	Moctezuma
SONORA	Arizpe	SONORA	Naco
SONORA	Bacadéhuachi	SONORA	Nácori Chico
SONORA	Bacanora	SONORA	Nacozari de García
SONORA	Bacerac	SONORA	Navojoa
SONORA	Banámichi	SONORA	Nogales
SONORA	Baviácora	SONORA	Onavas
SONORA	Bavispe	SONORA	Opodepe
SONORA	Benjamín Hill	SONORA	Pitiquito
SONORA	Caborca	SONORA	Quiriego
SONORA	Cajeme	SONORA	Rayón
SONORA	Cananea	SONORA	Rosario
SONORA	Carbó	SONORA	Sahuaripa
SONORA	La Colorada	SONORA	San Felipe de Jesús
SONORA	Cucurpe	SONORA	San Miguel de Horcasitas
SONORA	Cumpas	SONORA	San Pedro de la Cueva

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Cuadro 6 de 7

SONORA	Divisaderos	SONORA	Santa Ana
SONORA	Empalme	SONORA	Sáric
SONORA	Fronteras	SONORA	Soyopa
SONORA	Granados	SONORA	Suaqui Grande
SONORA	Guaymas	SONORA	Tepache
SONORA	Hermosillo	SONORA	Tubutama
SONORA	Huachinera	SONORA	Ures
SONORA	Huásabas	SONORA	Villa Hidalgo
SONORA	Huatabampo	SONORA	Villa Pesqueira
SONORA	Huépac	SONORA	Yécora

TAMAULIPAS	Abasolo	TAMAULIPAS	Matamoros
TAMAULIPAS	Aldama	TAMAULIPAS	Méndez
TAMAULIPAS	Altamira	TAMAULIPAS	Mier
TAMAULIPAS	Antiguo Morelos	TAMAULIPAS	Miguel Alemán
TAMAULIPAS	Burgos	TAMAULIPAS	Miquihuana
TAMAULIPAS	Bustamante	TAMAULIPAS	Nuevo Morelos
TAMAULIPAS	Camargo	TAMAULIPAS	Ocampo
TAMAULIPAS	Casas	TAMAULIPAS	Padilla
TAMAULIPAS	Cruillas	TAMAULIPAS	Palmillas
TAMAULIPAS	Gómez Farías	TAMAULIPAS	Reynosa
TAMAULIPAS	González	TAMAULIPAS	San Carlos
TAMAULIPAS	Güémez	TAMAULIPAS	San Fernando
TAMAULIPAS	Gustavo Díaz Ordaz	TAMAULIPAS	San Nicolás
TAMAULIPAS	Hidalgo	TAMAULIPAS	Soto la Marina
TAMAULIPAS	Jaumave	TAMAULIPAS	Tula
TAMAULIPAS	Jiménez	TAMAULIPAS	Victoria
TAMAULIPAS	Llera	TAMAULIPAS	Villagrán
TAMAULIPAS	Mainero	TAMAULIPAS	Xicoténcatl
TAMAULIPAS	El Mante		

TABASCO	Centla	TABASCO	Tacotalpa
TABASCO	Huimanguillo	TABASCO	Tenosique
TABASCO	Macuspana	TABASCO	

TLAXCALA	Altzayanca	TLAXCALA	Emiliano Zapata
TLAXCALA	Españita		

VERACRUZ-LLAVE	Actopan	VERACRUZ-LLAVE	Paso de Ovejas
VERACRUZ-LLAVE	Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	VERACRUZ-LLAVE	Perote
VERACRUZ-LLAVE	Tlaltetela	VERACRUZ-LLAVE	Platón Sánchez
VERACRUZ-LLAVE	Benito Juárez	VERACRUZ-LLAVE	Pueblo Viejo
VERACRUZ-LLAVE	Comapa	VERACRUZ-LLAVE	Puente Nacional
VERACRUZ-LLAVE	Cotaxtla	VERACRUZ-LLAVE	Soledad de Doblado
VERACRUZ-LLAVE	Coyutla	VERACRUZ-LLAVE	Soteapan
VERACRUZ-LLAVE	Chalma	VERACRUZ-LLAVE	Tamalín
VERACRUZ-LLAVE	Chiconamel	VERACRUZ-LLAVE	Tamiahua
VERACRUZ-LLAVE	Chicontepec	VERACRUZ-LLAVE	Tampico Alto
VERACRUZ-LLAVE	Chinampa de Gorostiza	VERACRUZ-LLAVE	Tancoco
VERACRUZ-LLAVE	Chontla	VERACRUZ-LLAVE	Tantima
VERACRUZ-LLAVE	Chumatlán	VERACRUZ-LLAVE	Tantoyuca
VERACRUZ-LLAVE	Espinal	VERACRUZ-LLAVE	Castillo de Teayo
VERACRUZ-LLAVE	Huayacocotla	VERACRUZ-LLAVE	Tecolutla
VERACRUZ-LLAVE	Ignacio de la Llave	VERACRUZ-LLAVE	Temapache
VERACRUZ-LLAVE	Ixcatepec	VERACRUZ-LLAVE	Tempoal
VERACRUZ-LLAVE	Ixhuatlán del Café	VERACRUZ-LLAVE	Tepetzintla
VERACRUZ-LLAVE	Jalacingo	VERACRUZ-LLAVE	Tezonapa
VERACRUZ-LLAVE	Jamapa	VERACRUZ-LLAVE	Tihuatlán
VERACRUZ-LLAVE	Manlio Fabio Altamirano	VERACRUZ-LLAVE	Tlacotepec de Mejía
VERACRUZ-LLAVE	Mecatlán	VERACRUZ-LLAVE	Tlalixcoyan
VERACRUZ-LLAVE	Medellín	VERACRUZ-LLAVE	Túxpam
VERACRUZ-LLAVE	Naranjal	VERACRUZ-LLAVE	Zentla
VERACRUZ-LLAVE	Ozuluama de Mascareñas	VERACRUZ-LLAVE	Zozocolco de Hidalgo
VERACRUZ-LLAVE	Pánuco	VERACRUZ-LLAVE	Tatahuicapan de Juárez

YUCATAN	Progreso	YUCATAN	Ticul
YUCATAN	Tekax	YUCATAN	Opichén
YUCATAN	Maxcanú	YUCATAN	Chankom

ZACATECAS	Apozol	ZACATECAS	Monte Escobedo
ZACATECAS	Apulco	ZACATECAS	Morelos
ZACATECAS	Atolinga	ZACATECAS	Moyahua de Estrada
ZACATECAS	Calera	ZACATECAS	Nochistlán de Mejía
ZACATECAS	Cañitas de Felipe Pescador	ZACATECAS	Noria de Angeles
ZACATECAS	Concepción del Oro	ZACATECAS	Ojocaliente
ZACATECAS	Cuauhtémoc	ZACATECAS	Pánuco
ZACATECAS	Chalchihuites	ZACATECAS	Pinos
ZACATECAS	Fresnillo	ZACATECAS	Río Grande
ZACATECAS	Genaro Codina	ZACATECAS	Sain Alto
ZACATECAS	General Enrique Estrada	ZACATECAS	El Salvador

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Cuadro 7 de 7

ZACATECAS	General Francisco R. Murguía	ZACATECAS	Sombrerete
ZACATECAS	El Plateado de Joaquín Amaro	ZACATECAS	Susticacán
ZACATECAS	General Pánfilo Natera	ZACATECAS	Tabasco
ZACATECAS	Guadalupe	ZACATECAS	Tepechitlán
ZACATECAS	Huanusco	ZACATECAS	Tepetongo
ZACATECAS	Jalpa	ZACATECAS	Teul de González Ortega
ZACATECAS	Jerez	ZACATECAS	Tlaltenango de Sánchez Román
ZACATECAS	Jiménez del Teul	ZACATECAS	Valparaíso
ZACATECAS	Juchipila	ZACATECAS	Vetagrande
ZACATECAS	Loreto	ZACATECAS	Villa de Cos
ZACATECAS	Luis Moya	ZACATECAS	Villa García
ZACATECAS	Mazapil	ZACATECAS	Villa González Ortega
ZACATECAS	Melchor Ocampo	ZACATECAS	Villa Hidalgo
ZACATECAS	Mezquital del Oro	ZACATECAS	Villanueva
ZACATECAS	Miguel Auza	ZACATECAS	Zacatecas
ZACATECAS	Momax	ZACATECAS	Trancoso

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Cuadro 2. Acuíferos, Cultivos, Géneros y Especies prioritarios

Cuadro 2.1. Acuíferos Prioritarios (sobreexplotados)

NO.	CLAVE GEOH.	NOMBRE DEL ACUIFERO	REGION HIDROLOGICA	CUENCA	EXTRACCION HM3/AÑO	RECARGA HM3/AÑO	RELACION EXTRACCION / RECARGA
1	BCA07	GUADALUPE	01	RIO TIJUANA-A. MANEADERO	33.5	23.9	1.40
2	BCA08	OJOS NEGROS	01	RIO TIJUANA-A. MANEADERO	25.5	19.0	1.34
3	BCA12	MANEADERO	01	RIO TIJUANA-A. MANEADERO	30.6	20.8	1.47
4	BCA21	SAN QUINTIN	01	A. ESCOPETA-C. SAN FERNANDO	24.4	19.0	1.28
5	BCS06	SANTO DOMINGO	03	A. VENANCIO-A. SALADO	314.0	188.0	1.67
6	BCS23	LOS PLANES	06	LA PAZ-CABO SAN LUCAS	11.0	9.4	1.17
7	BCS32	MULEGE	05	A. PATERNA-A. MULEGE	6.0	5.0	1.20
8	SON01	VALLE DE SAN LUIS RIO COLORADO	08	DESIERTO DE ALTAR-RIO BAMORI	153.0	100.0	1.53
9	SON03	SONOYTA-PUERTO PEÑASCO	08	DESIERTO DE ALTAR-RIO BAMORI	46.3	41.4	1.12
10	SON05	CABORCA	08	RIO CONCEPCION-A.COCOSPERA	376.7	300.0	1.26
11	SON06	LOS CHIRRIONES	08	RIO CONCEPCION-A.COCOSPERA	54.2	30.0	1.81
12	SON09	BUSANI	08	RIO CONCEPCION-A.COCOSPERA	20.0	15.5	1.29
13	SON10	COYOTILLO	08	RIO CONCEPCION-A.COCOSPERA	10.8	4.0	2.71
14	SON19	COSTA DE HERMOSILLO	09	RIO SONORA	430.4	250.0	1.72
15	SON20	SAHUARAL	09	RIO SONORA	81.3	70.0	1.16
16	SON21	MESA DEL SERI-LA VICTORIA	09	RIO SONORA	120.0	73.0	1.64
17	SON24	RIO SONORA	09	RIO SONORA	74.6	66.7	1.12
18	SON26	RIO ZANJON	09	RIO SONORA	109.1	76.8	1.42
19	SON27	RIO BACOACHI	09	RIO SONORA	13.8	11.0	1.25
20	SON35	VALLE DE GUAYMAS	09	RIO MATAPE	117.4	100.0	1.17
21	SON36	SAN JOSE DE GUAYMAS	09	RIO MATAPE	8.1	4.5	1.80
22	SON42	VALLE DEL MAYO	09	RIO MAYO	202.5	155.0	1.31
23	DGO02	VALLE DE CANATLAN	11	RIO SAN PEDRO	30.7	23.5	1.31
24	MOR04	TEPALCINGO-AXOCHIAPAN	18	RIO ATOYAC	66.6	43.8	1.52
25	PUE01	VALLE DE TECAMACHALCO	18	RIO ATOYAC	279.0	157.1	1.78
26	HGO17	VALLE DE TULANCINGO	26	RIO MOCTEZUMA	111.5	39.1	2.85
27	QRO03	VALLE DE SAN JUAN DEL RIO	26	RIO MOCTEZUMA	396.0	309.0	1.28
28	NLE07	CAMPO MINA	24	RIO BRAVO-SAN JUAN	35.2	24.0	1.47
29	COA07	MONCLOVA	24	P.FALCON-RIO SALADO	108.0	30.0	3.60
30	COA08	PAREDON	24	RIO BRAVO-SAN JUAN	23.1	18.6	1.24
31	COA10	SALTILLO-RAMOS ARIZPE	24	RIO BRAVO-SAN JUAN	37.3	29.5	1.27
32	COA11	REGION MANZANERA-ZAPALINAME	24	RIO BRAVO-SAN JUAN	69.9	55.5	1.26
33	CHI01	ASCENSION	34	RIO CASAS GRANDES	191.5	132.2	1.45
34	CHI03	BAJA BABICORA	34	RIO SANTA MARIA	134.1	90.6	1.48
35	CHI04	BUENAVENTURA	34	RIO SANTA MARIA	103.5	66.5	1.56
36	CHI05	CUAUHTEMOC	34	L. BUSTILLOS-L. MEXICANOS	190.9	115.2	1.66
37	CHI06	CASAS GRANDES	34	RIO CASAS GRANDES	200.5	180.0	1.11
38	CHI07	EL SAUZ-ENCINILLAS	34	A. EL CARRIZO Y OTROS	117.9	106.5	1.11
39	CHI21	FLORES MAGON-VILLA AHUMADA	34	RIO DEL CARMEN	333.7	295.6	1.13
40	CHI30	CHIHUAHUA-SACRAMENTO	24	RIO CONCHOS-EL GRANERO	124.8	65.8	1.90

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

NO.	CLAVE GEOH.	NOMBRE DEL ACUIFERO	REGION HIDROLOGICA	CUENCA	EXTRACCION HM3/AÑO	RECARGA HM3/AÑO	RELACION EXTRACCION / RECARGA
41	CHI31	MEOQUI-DELICIAS	24	RIO CONCHOS-EL GRANERO	329.2	211.2	1.56
42	CHI32	JIMENEZ-CAMARGO	24	RIO FLORIDO	605.9	405.0	1.50
43	CHI35	TABALAOPA-ALDAMA	24	RIO CONCHOS-EL GRANERO	65.6	55.1	1.19
44	DGO23	CEBALLOS	35	CERRO GORDO Y OTROS	104.0	93.8	1.11
45	DGO24	ORIENTE AGUANAVAL	36	RIO AGUANAVAL	66.9	51.7	1.30
46	DGO26	VICENTE SUAREZ	36	RIO NAZAS-RODEO	63.0	13.0	4.85
47	NLE15	NAVIDAD-POTOSI-RAICES	37	S. MADRE ORIENTAL	144.3	98.0	1.47
48	SLP01	VANEGAS-CATORCE	37	SIERRA DE LOS RODRIGUEZ	17.6	13.6	1.29
49	SLP02	EL BARRIL	37	FRESNILLO-YESCA	62.0	31.6	1.96
50	SLP03	SALINAS DE HIDALGO	37	PRESA SAN PABLO Y OTRAS	25.4	16.7	1.52
51	SLP07	CEDRAL-MATEHUALA	37	MATEHUALA	54.0	43.4	1.24
52	SLP08	VILLA DE ARISTA	37	PRESA SAN JOSE-LOS PILARES	74.8	48.2	1.55
53	SLP09	VILLA HIDALGO	37	PRESA SAN JOSE-LOS PILARES	5.2	4.0	1.30
54	SLP11	SAN LUIS POTOSI	37	PRESA SAN JOSE-LOS PILARES	113.5	78.1	1.45
55	SLP12	JARAL DE BERRIOS-VILLA DE REYES	26	RIO TAMPAON	213.4	132.1	1.62
56	SLP13	MATEHUALA-HUIZACHE	37	MATEHUALA	37.0	31.6	1.17
57	ZAC10	BENITO JUAREZ	37	FRESNILLO-YESCA	23.0	20.1	1.14
58	ZAC14	AGUANAVAL	36	RIO AGUANAVAL	102.0	85.7	1.19
59	ZAC15	ABREGO	36	RIO AGUANAVAL	22.2	20.0	1.11
60	ZAC23	GUADALUPE DE LAS CORRIENTES	37	FRESNILLO-YESCA	35.3	13.0	2.72
61	ZAC24	PUERTO MADERO	37	FRESNILLO-YESCA	18.5	8.9	2.08
62	ZAC25	CALERA	37	FRESNILLO-YESCA	125.0	83.9	1.49
63	ZAC26	CHUPADEROS	37	FRESNILLO-YESCA	138.0	72.8	1.90
64	ZAC28	LA BLANCA	37	PRESA SAN PABLO Y OTRAS	29.5	20.5	1.44
65	ZAC29	LORETO	37	PRESA SAN PABLO Y OTRAS	81.4	52.5	1.55
66	COA09	LA PAILA	36	L. DE MAYRAN Y L. DE VIESCA	40.9	35.7	1.15
67	COA23	PRINCIPAL-REGION LAGUNERA	36	RIO NAZAS-TORREON	930.9	518.9	1.79
68	GTO03	LAGUNA SECA	12	RIO LA LAJA	398.0	128.5	3.10
69	GTO04	DR. MORA-SAN JOSE ITURBIDE	12	RIO LA LAJA	58.0	32.0	1.81
70	GTO05	SAN MIGUEL DE ALLENDE	12	RIO LA LAJA	29.4	16.5	1.78
71	GTO06	CUENCA ALTA DEL RIO LAJA	12	RIO LA LAJA	412.0	139.7	2.95
72	GTO07	SILAO-ROMITA	12	RIO LERMA-SALAMANCA	408.4	272.0	1.50
73	GTO08	LA MURALLA	12	RIO LERMA-SALAMANCA	32.0	29.0	1.10
74	GTO09	VALLE DE LEON	12	RIO LERMA-SALAMANCA	204.0	156.3	1.31
75	GTO10	RIO TURBIO	12	RIO LERMA-SALAMANCA	148.0	110.0	1.35
76	GTO11	VALLE DE CELAYA	12	RIO LERMA-SALAMANCA	593.0	286.6	2.07
77	GTO12	VALLE DE LA CUEVITA	12	RIO LERMA-SALAMANCA	8.5	5.9	1.44
78	GTO13	VALLE DE ACAMBARO	12	RIO LERMA-TOLUCA	190.0	160.2	1.19
79	GTO14	SALVATIERRA-ACAMBARO	12	RIO LERMA-SALAMANCA	109.0	82.0	1.33
80	GTO15	IRAPUATO-VALLE	12	RIO LERMA-SALAMANCA	583.2	522.2	1.12
81	GTO16	PENJAMO-ABASOLO	12	RIO LERMA-SALAMANCA	440.2	225.0	1.96
82	GTO18	CIENEGA PRIETA-MOROLEON	12	RIO LERMA-SALAMANCA	142.9	85.0	1.68
83	JAL08	LA BARCA	12	RIO LERMA-CHAPALA	84.2	67.0	1.26

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

NO.	CLAVE GEOH.	NOMBRE DEL ACUIFERO	REGION HIDROLOGICA	CUENCA	EXTRACCION HM3/AÑO	RECARGA HM3/AÑO	RELACION EXTRACCION / RECARGA
84	JAL22	ENCARNACION	12	RIO VERDE GRANDE	72.6	63.0	1.15
85	MEX01	VALLE DE TOLUCA	12	RIO LERMA-TOLUCA	422.4	336.8	1.25
86	MEX02	IXTLAHUACA-ATLACOMULCO	12	RIO LERMA-TOLUCA	208.0	119.0	1.75
87	MIC02	MORELIA-QUERENDARO	12	L. PATZCUARO-CUITZEO	318.0	225.6	1.41
88	MIC04	PASTOR ORTIZ-LA PIEDAD	12	RIO LERMA-CHAPALA	34.3	28.7	1.19
89	MIC06	CIENEGA DE CHAPALA	12	RIO LERMA-CHAPALA	19.6	14.4	1.36
90	MIC08	BRISEÑAS-YURECUARO	12	RIO LERMA-CHAPALA	144.8	114.0	1.27
91	QRO01	VALLE DE QUERETARO	12	RIO LA LAJA	109.7	70.0	1.57
92	QRO02	VALLE DE AMAZCALA	12	RIO LA LAJA	40.0	34.0	1.18
93	ZAC11	VILLANUEVA	12	RIO JUCHIPILA	18.2	14.2	1.28
94	ZAC12	OJOCALIENTE	12	RIO VERDE-GRANDE	80.0	56.6	1.41
95	AGS02	VALLE DE CHICALOTE	12	RIO VERDE GRANDE	48.0	35.0	1.37
96	AGS03	EL LLANO	12	RIO VERDE GRANDE	24.0	15.0	1.60
97	AGS04	VENADERO	12	RIO VERDE GRANDE	5.8	5.0	1.16
98	AGS05	VALLE DE CALVILLO	12	RIO JUCHIPILA	40.0	25.0	1.60
99	COL10	VALLE DE IXTLAHUACAN	16	RIO COAHUAYANA	4.0	3.0	1.33
100	AGS01	VALLE DE AGUASCALIENTES	12	RIO VERDE GRANDE	430.0	235.0	1.83
101	MEX06	CHALCO-AMECAMECA	26	RIO MOCTEZUMA	128.4	74.0	1.73
102	MEX07	TEXCOCO	26	RIO MOCTEZUMA	465.4	48.6	9.57
103	MEX08	CUAUTITLAN-PACHUCA	26	RIO MOCTEZUMA	483.3	204.0	2.38
104	DEF01	ZONA METROPOLITANA DE LA CD. DE MEXICO	26	RIO MOCTEZUMA	507.4	279.0	1.82

***Cuadro 2.2. Cultivos prioritarios* acordes al potencial productivo**

CULTIVOS
GRANOS BASICOS: MAIZ, FRIJOL, TRIGO, OTROS
OLEAGINOSAS: CANOLA, CARTAMO, SOYA, OTROS
FORRAJEROS: MAIZ, AVENA, SORGO, PASTOS, OTROS
INDUSTRIALES: COCO, CACAO, PALMA DE ACEITE, HULE, OTROS
AMARANTO **CITRICOS**

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

SAGARPA	ANEXO 21. REGIONES, ESPECIES, GENEROS, CULTIVOS, ACUIFEROS, SISTEMAS LAGUNARIOS COSTEROS Y DE AGUAS INTERIORES Y ORDENAMIENTO PESQUERO Y ACUICOLA DE MAYOR PRIORIDAD DE ATENCION POR EL GRADO DE DETERIORO, SOBREEXPLOTACION O DE ESCASEZ QUE PRESENTAN LOS RECURSOS PRODUCTIVOS PRIMARIOS CONTEMPLADOS EN EL PROGRAMA DE USO SUSTENTABLE DE RECURSOS NATURALES PARA LA PRODUCCION PRIMARIA

***Cuadro 2.3. Géneros Prioritarios* de recursos fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura**

HORTALIZAS	***BASICOS E INDUSTRIALES***
a) SOLANUM	*a) ZEA*
b) PHYSALIS	*b) PHASEOLUS*
c) LICOPERSICUM	*c) HELIANTHUS*
d) CUCURBITA	*d) NICOTIANA*
e) IPOMOEA	*e) AGAVE*
f) SECHIUM	*f) SIMMONDSIA*
g) CAPSICUM	*g) VAINILLA*
SUBUTILIZADAS	*h) GOSSYPIUM*
a) CHENOPUDIUM	*i) JATROPHA*
b) AMARANTHUS	**ORNAMENTALES**
c) PORTULACA	*a) DAHLIA*
d) MANITHOT	*b) TAGETES*
e) BIXIA	*c) HYMENOCALIS*
FRUTALES	*d) BROMELIA*
a) PERSEA	*e) ECHEVERIA*
b) ANONA	*f) EUPHORBIA*
c) PSIDIUM	*g) TIGRIDIA*
d) CARICA	*h) BEAUCARNEA*
e) CRATAEGUS	*i) MAMMILLARIA*
f) MANILKARA	*j) THELOCACTUS*
g) OPUNTIA	*k) LAELIA*
h) STENOCEREUS	*l) LLEPANTES*
i) THEOBROMA	**FAMILIA CACTACEA**
j) VITIS	*59 GENEROS*
k) HYLOCEREUS	**FAMILIA ORQUIDACEAS**
l) SPONDIA	*145 GENEROS*
m) BIROSONIMA	

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

ANEXO 21. REGIONES, ESPECIES, GENEROS, CULTIVOS, ACUIFEROS, SISTEMAS LAGUNARIOS COSTEROS Y DE AGUAS INTERIORES Y ORDENAMIENTO PESQUERO Y ACUICOLA DE MAYOR PRIORIDAD DE ATENCION POR EL GRADO DE DETERIORO, SOBREEXPLOTACION O DE ESCASEZ QUE PRESENTAN LOS RECURSOS PRODUCTIVOS PRIMARIOS CONTEMPLADOS EN EL PROGRAMA DE USO SUSTENTABLE DE RECURSOS NATURALES PARA LA PRODUCCION PRIMARIA

***Cuadro 2.4. Especies* recursos pecuarios de importancia biológica o económica**

ESPECIE	SISTEMA
BOVINOS	CARNE, LECHE Y DOBLE PROPOSITO
OVINOS	CARNE
CAPRINO	CARNE
CERDOS	
AVES	POLLOS
	GUAJOLOTES
	CODORNIZ
	PAVOS
	PATOS
	GANSOS
ABEJAS	
CONEJOS - CHINCHILLAS	
CERVIDOS	
EQUIDOS	CABALLOS
	MULAS
	BURROS
ABEJAS	

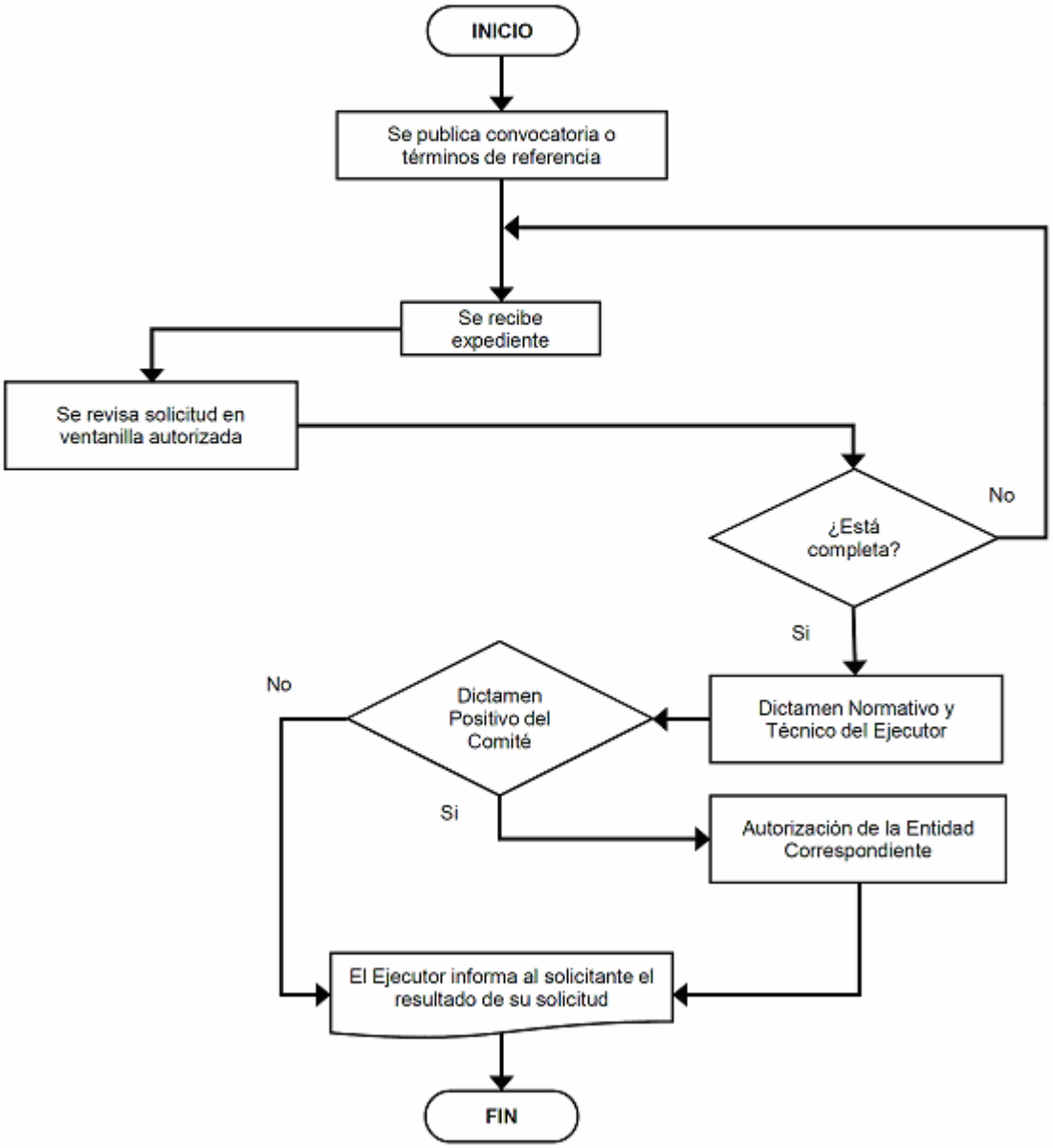
Cuadro 2.5. Pesca y Acuacultura

Acciones, obras y/o proyectos	Criterios de asignación
Sistemas Lagunarios Costeros y de Aguas Interiores	Aquellos Sistemas que presenten alteraciones en sus condiciones hidrodinámicas ocasionados por eventos antropogénicos y/o climatológicos, así como aquellos que requieren intervención para elevar su productividad.
Ordenamiento Pesquero y Acuícola	Aquellas zonas y especies determinadas en los Programas y/o Planes Rectores regionales, por recurso estratégico o modalidad acuícola, así como los proyectos que den atención a factores críticos y que requieran intervención para elevar su productividad.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO 22. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PROGRAMA DE SOPORTE



"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

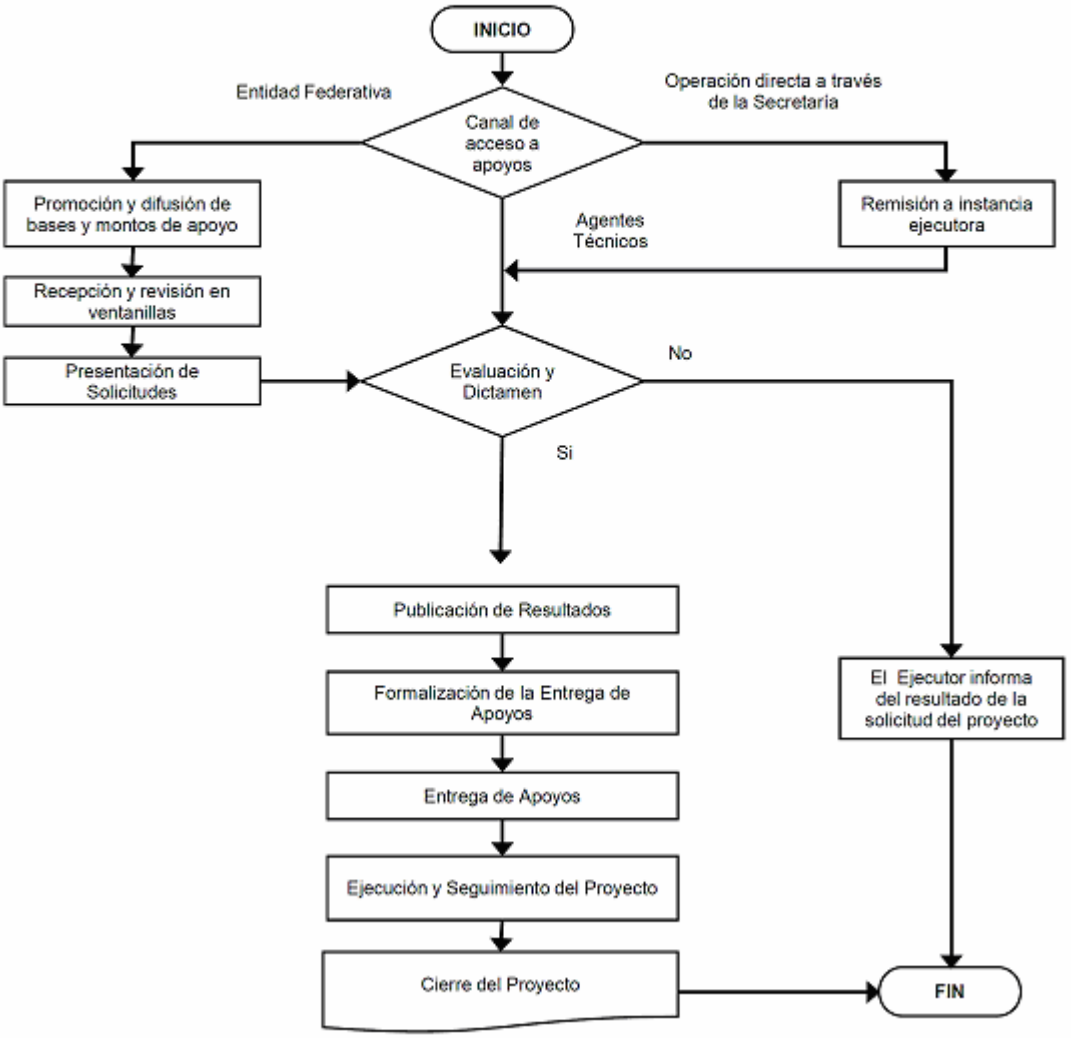
SAGARPA	ANEXO 23. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION DEL COMPONENTE DE SANIDAD E INOCUIDAD DEL PROGRAMA DE SOPORTE

SENASICA (Direcciones Generales)	Valida Términos de Referencia y establece las prioridades de operación para los proyectos (Programas de Trabajo), de Sanidad e Inocuidad.
Delegación SAGARPA y Gobierno Estatal	Recibe y difunde los Términos de Referencia a la Comisión Técnica de Sanidad e Inocuidad y ésta a los Organismos Auxiliares y establecen los montos presupuestales, conforme a las Reglas de Operación.
Comisión Técnica de Sanidad e Inocuidad	Recibe y difunde la normatividad establecida por el SENASICA a los productores agremiados en los Organismos Auxiliares, para determinar prioridades y necesidades sujetas en los Lineamientos Técnicos y Administrativos establecidos.
Organismo Auxiliar – Delegación SAGARPA – Gobierno Estatal	Elaboran Proyectos (Programas de Trabajo) y acuerdan la distribución presupuestal por Subcomponente (Salud Animal, Sanidad Vegetal, Sanidad Acuícola e Inocuidad Agroalimentaria), vía cuadros de metas y montos, conforme a los Lineamientos Técnicos y Administrativos establecidos.
SENASICA (Direcciones Generales)	Recibe, revisa y valida los proyectos del Programas de Trabajo por Subcomponente; así como cuadros de metas y montos, conforme a prioridades y criterios técnicos, alineados a los Lineamientos Técnicos y Administrativos establecidos.
Organismo Auxiliar – Delegación SAGARPA – Gobierno Estatal	Una vez obtenida la validación, elaboran y envían Convenios Específicos formalizados para su trámite correspondiente.
SENASICA (Coordinación General de Delegaciones y Coordinación General Jurídica)	Recibe, revisa y turna Convenios Específicos para su registro, seguimiento y aplicación.
Organismo Auxiliar	Inicia operaciones mediante solicitud de recursos a la Comisión Técnica de Sanidad e Inocuidad, conforme a los proyectos (programas de trabajo) validados y autorizados por el SENASICA.
Comisión Técnica de Sanidad e Inocuidad	Recibe la solicitud de recursos, evalúa y en su caso autoriza. Notifica e inicia operaciones mediante solicitud de recursos a la Unidad Administrativa Correspondiente.
Unidad Administrativa Correspondiente	Recibe la notificación de solicitudes por parte de la Comisión y autoriza la liberación de recursos conforme a disponibilidad presupuestal, calendario y proyectos programados y avalados en Acta de la Comisión Técnica de Sanidades e Inocuidad.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

SAGARPA

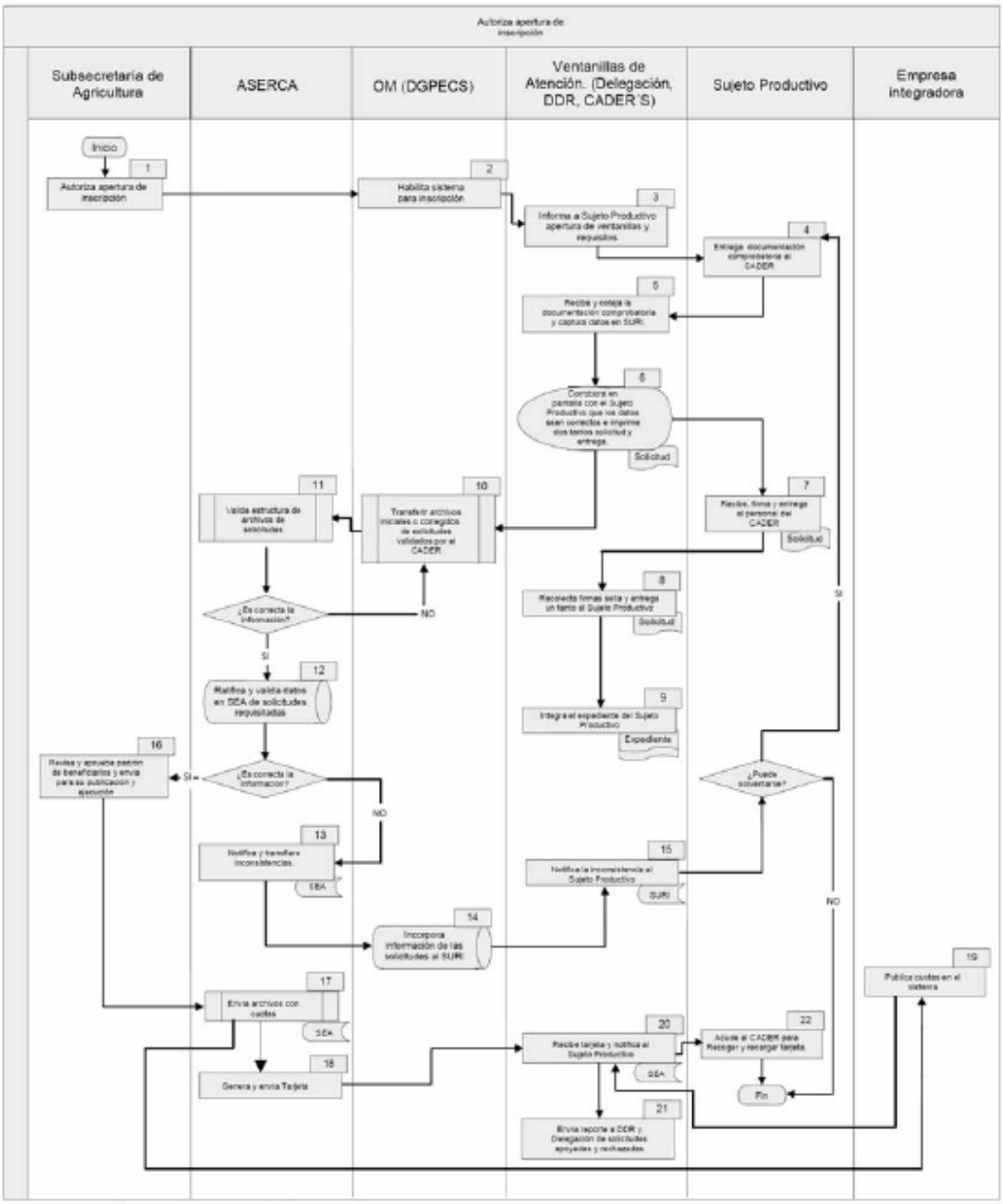
ANEXO 24. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DEL PROGRAMA DE SOPORTE



"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO 25. DIAGRAMA DE FLUJO PARA LA INSCRIPCION A DIESEL AGROPECUARIO DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ENERGETICOS AGROPECUARIOS

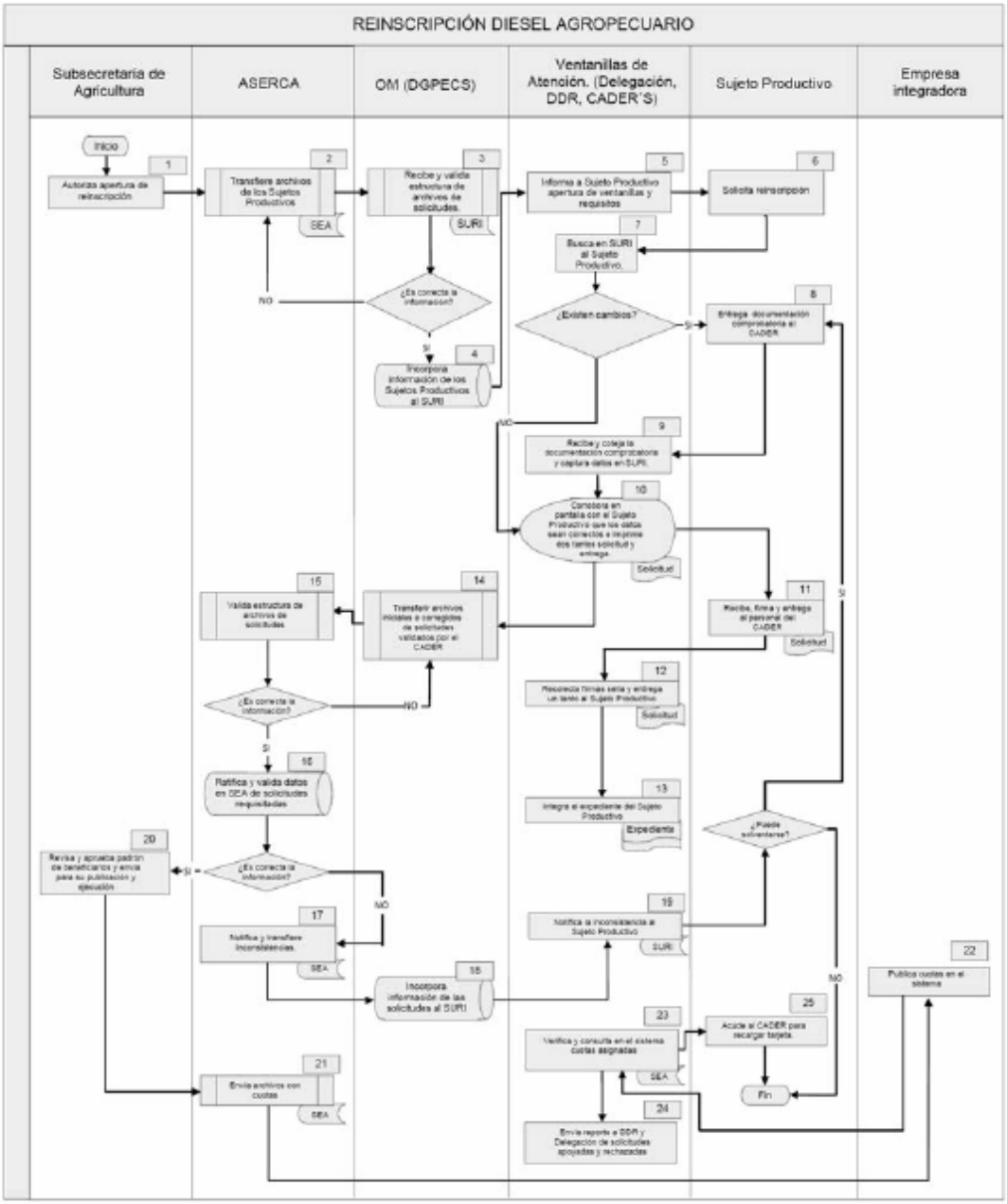


SURI: Sistema Único de Registro de Información
SEA: Sistema de Energéticos Agropecuarios

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO 26. DIAGRAMA DE FLUJO PARA LA REINSCRIPCION A DIESEL AGROPECUARIO DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ENERGETICOS AGROPECUARIOS



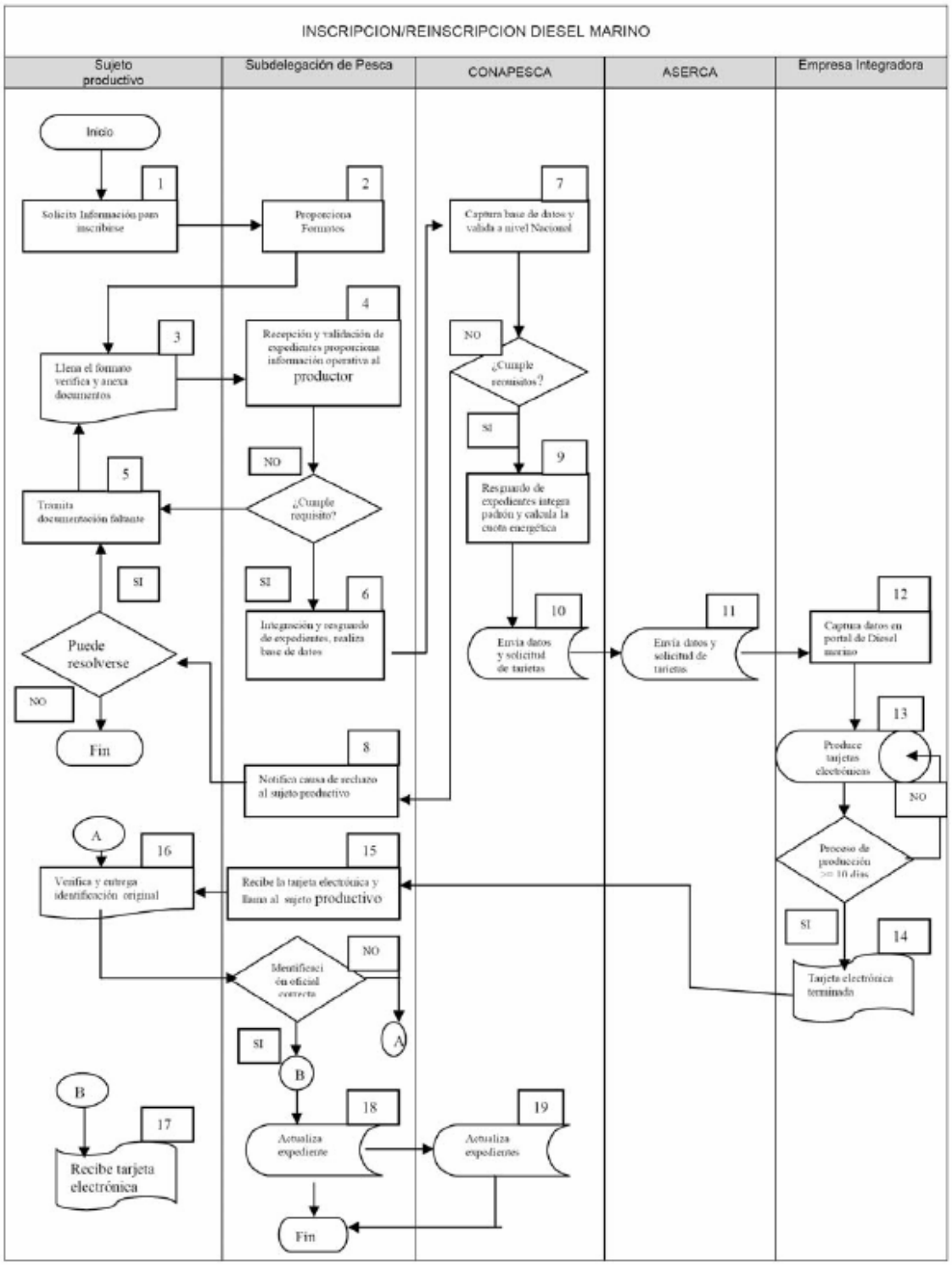
SURI: Sistema Único de Registro de Información
SEA: Sistema de Energéticos Agropecuarios

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA

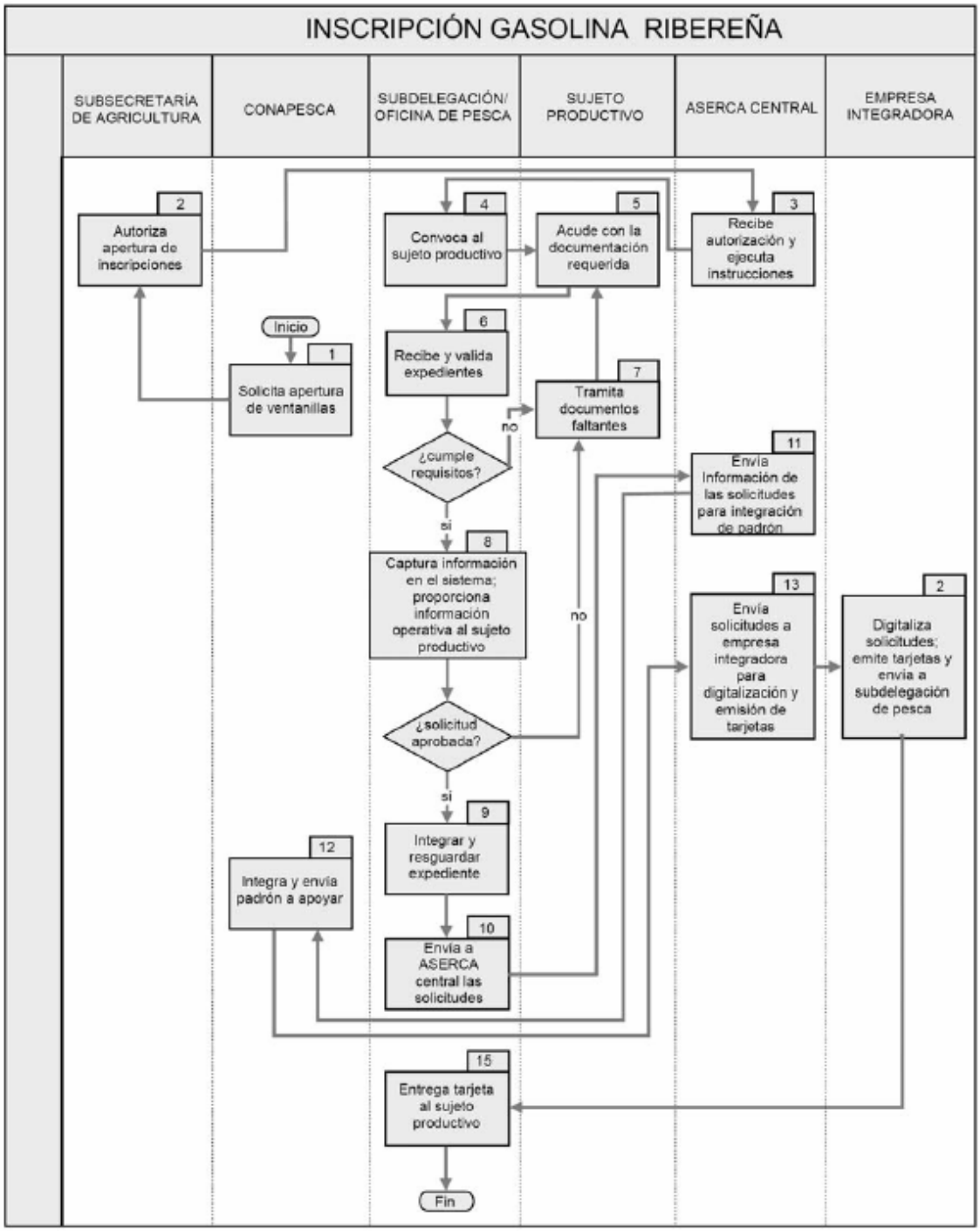
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO 27. DIAGRAMA DE FLUJO PARA LA INSCRIPCION/REINSCRIPCION A DIESEL MARINO DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ENERGETICOS AGROPECUARIOS



SAGARPA

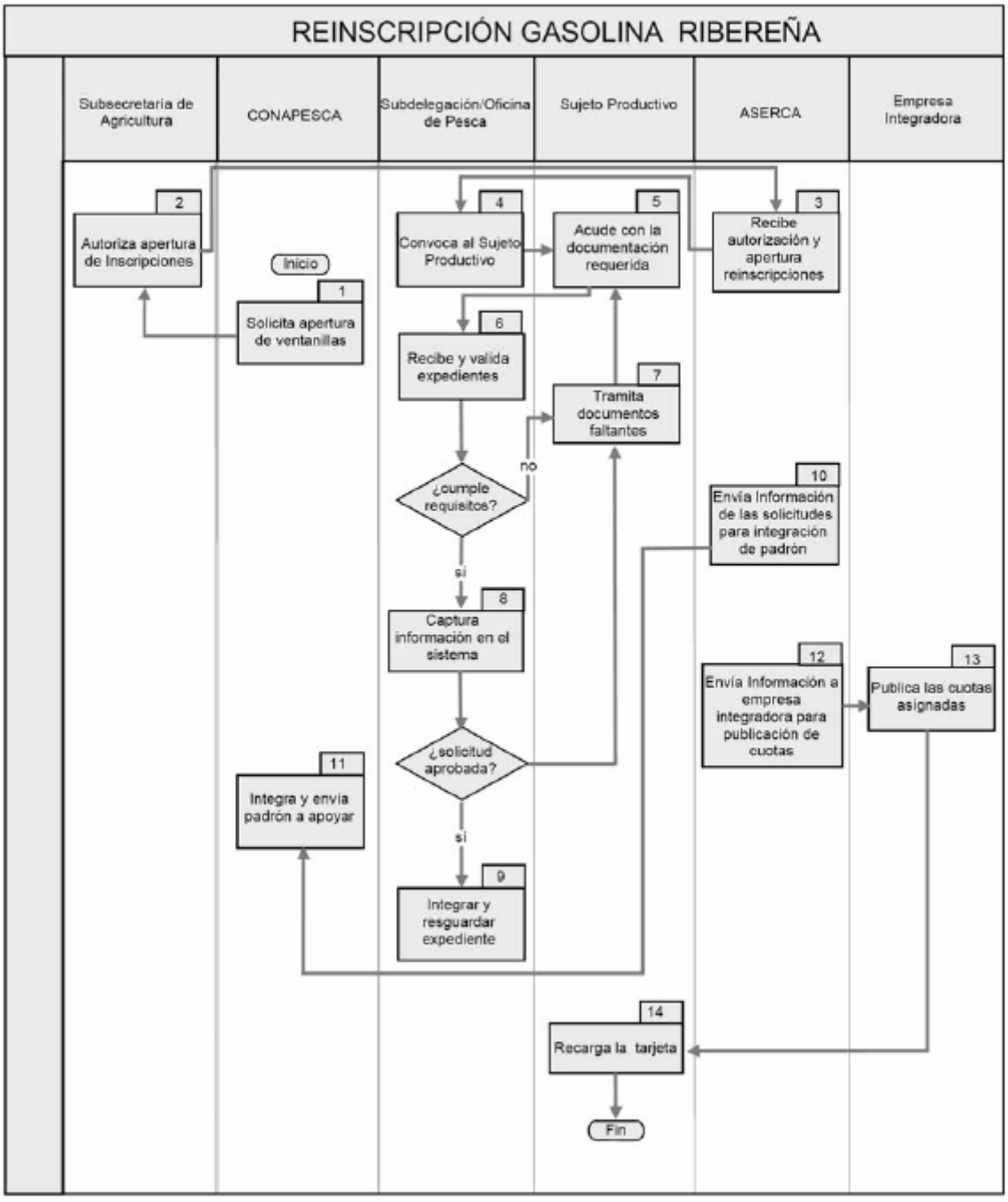
ANEXO 28. DIAGRAMA DE FLUJO PARA LA INSCRIPCION A GASOLINA PARA PESCA RIBEREÑA DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ENERGETICOS AGROPECUARIOS



"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO 29. DIAGRAMA DE FLUJO PARA LA REINSCRIPCION A GASOLINA PARA PESCA RIBEREÑA DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ENERGETICOS AGROPECUARIOS



"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO 30. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN/REINSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE USUARIOS DE DIESEL AGROPECUARIO DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ENERGETICOS AGROPECUARIOS

FECHA DE REGISTRO

No. Formato:

Vivir Mejor

Firma o huella digital del titular de la tarjeta (No salirse del recuadro)

Estado: |_|_| _____
DDR: |_|_|_|_| _____
CADER: |_|_|_|_| _____
MUNICIPIO: |_|_|_|_|_| _____
TIPO MOVTO: |_|_|- _____

1. IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PRODUCTIVO

Nombre o Razón Social: _____
Apellido Paterno: _____
Apellido Materno: _____
CURP: |_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|
Folio SAGARPA: |_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|-|_|_|
RFC: |_|_|_|_|_|_|_|_|_|-|_|_|_|
RFE: |_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|

Persona: Física ( ) Moral ( )
Nacionalidad: _____
Sexo: Masculino ( )
Femenino ( )
Fecha de nacimiento: /__/__/____/ Día Mes Año

Estado de nacimiento: |_|_| _____ Estado de residencia: |_|_| _____ Municipio: |_|_|_|_|_| _____
Calle y número: _____
Población: _____ C.P.: |_|_|_|_|_|
Identificación: Clave: |_|_| Descripción: _____ Folio: _____
Beneficiario en caso de fallecimiento: _____ Parentesco: _____

2. IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre o Razón Social: _____
Apellido Paterno: _____
Apellido Materno: _____
CURP: |_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|
Folio SAGARPA: |_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|-|_|_|
RFC: |_|_|_|_|_|_|_|_|_|-|_|_|_|
RFE: |_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|

Persona Física
Nacionalidad: _____
Sexo: Masculino ( )
Femenino ( )
Fecha de nacimiento: /__/__/____/ Día Mes Año

Estado de nacimiento: |_|_| _____ Estado de residencia: |_|_| _____ Municipio: |_|_|_|_|_| _____
Calle y número: _____
Población: _____ C.P.: |_|_|_|_|_|
Identificación: |_|_| Descripción: _____ Folio: _____
Documento de Acreditación: |_|_| Descripción: _____ Folio: _____
Vigencia: /__/__/____/ Día Mes Año

3. CURP DEL TITULAR DE LA TARJETA (-PRODUCTOR-)

CURP: |_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|

4. IDENTIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS A BENEFICIAR

Tipo de unidad		Uso Eq.	Tipo Doc.	Prop./posesión	Tipo Act.	Año Adq.	Marca	Modelo		Hp's Pot.	No. Serie Motor /equipo	Años uso	Rendimiento	
Cve.	Descripción			Folio/fecha				Desc.	Año				Cant.	U. M.

Copia para productor / CADER

1 de 2

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

(Continúa en la Séptima Sección)

SEPTIMA SECCION

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

(Viene de la Sexta Sección)

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO 30. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN/REINSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE USUARIOS DE DIESEL AGROPECUARIO DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ENERGETICOS AGROPECUARIOS

Vivir Mejor

FECHA DE REGISTRO No. Formato:

TIPOS UNIDAD:		USO EQ.: (Las características del equipo diesel sobre el predio beneficiado):	TIPO ACT.: (En qué actividad utiliza el equipo relacionado):
1) Tractor	10) Cargadora	1) Propio	1) Agrícola
2) Motor combustión interna para extracción agua para riego	11) Mezcladora	2) Maquila	2) Pecuaria
3) Equipo autopropulsado	12) Grúa forestal	3) Arrendamiento	3) Silvícola
4) Maquinaria pesada nivelación/ subsoleo/construcción de bordos	13) Cargadora troncos	4) Copropiedad	4) Agrícola/Pecuaria
5) Trilladora	14) Maquina forestal		5) Agrícola/Silvícola
6) Empacadora	15) Cosechadora forestal		
7) Cosechadora	16) Molino		
8) Segadora	17) Empacadora.		
9) Aspersora			

5. IDENTIFICACIÓN DE LOS PREDIOS BENEFICIADOS POR LOS EQUIPOS DESCRITOS EN EL CUADRO ANTERIOR

Folio del predio PROCAMPO/alterno	Cuenta CNA o Conc. uso aguas	Tipo Pos	Tenencia	Doc. Cve	Acredita propiedad /Posesión Folio	Vigencia	Sup. Agrícola P-V	O-I	Superficie Pecuario	Silvícola

Claves válidas para **TIPO POS**. (Se refiere a la Propiedad o posesión del predio)
P) Propia
D) Derivada
Claves válidas para **TENENCIA**:
10 Ejidos constituidos certificados por PROCEDE para sujetos productivos que aceptaron la certificación.
11 Ejidos constituidos certificados por PROCEDE, para sujetos productivos que no aceptaron la certificación.
12 "Superficie excedente" de ejidos certificados por el PROCEDE.
13 Ejidos constituidos que cuentan con carpeta básica completa no certificados por PROCEDE.
14 Ejidos no constituidos.
20 Propiedad privada.
30 Comunidades certificadas por PROCEDE para sujetos productivos que aceptaron la certificación.
31 Comunidades certificadas por PROCEDE para sujetos productivos que no aceptaron la certificación.
32 Comunidades no certificadas por PROCEDE.
33 "Superficie excedente" de comunidades certificadas por el PROCEDE.
40 Colonias.
50 Nacionales.
60 Federales.

Notas: cuando el predio alterno esté asociado a un predio PROCAMPO, las superficies cultivables P-V y O-I deben corresponder a la diferencia de superficie no reconocida como elegible en PROCAMPO hasta, como máximo, la superficie total del predio registrado en PROCAMPO; en este caso, la superficie total del predio alterno debe dejarse en blanco. Cuando la información aquí declarada afecte la situación del predio en el programa PROCAMPO, será obligación del productor notificar estos cambios conforme a la normatividad aplicable al PROCAMPO.

Sabedor de las penas a que se hacen acreedores quienes declaran falsamente ante autoridades distintas de la judicial, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos que proporciono en este documento, son ciertos. Asimismo, manifiesto tener conocimiento de que en caso de comprobarse cualquier uso del energético agropecuario distinto al autorizado, me será instaurado el procedimiento administrativo tendiente a la cancelación en el padrón de beneficiarios de este energético.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales del programa de Atención a Problemas Estructurales, Componentes Energéticos Agropecuarios, Esquema Diesel Agropecuario, con fundamento en el artículo 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y cuya finalidad es administrar la información para el otorgamiento de apoyos fiscales al consumo de diesel agropecuario, el cual fue registrado en el listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, www.ifai.org.mx, y podrán ser transmitidos de acuerdo a lo establecido y para los fines indicados en los lineamientos de protección de datos personales, además de otras transmisiones previstas en la ley.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Manifiesto estar totalmente de acuerdo en que la SAGARPA o ASERCA realicen las verificaciones físicas del predio descrito en este documento, cuantas veces consideren necesarias, para comprobar la veracidad de la información proporcionada por mi en esta solicitud, así como el cumplimiento de mi parte, de las disposiciones legales y normativas correspondientes; en tal virtud, me comprometo a dar todas las facilidades para ese efecto y a permitir el acceso de los verificadores al predio referido, así como el uso de equipos geoposicionamiento. Declaro tener conocimiento de que el llenado y presentación de este formato, no obliga a la SAGARPA ni a sus dependencias a la incorporación del propio predio a ningún otro programa de apoyo.
Sabedor de las penas a que se hacen acreedores quienes declaran falsamente ante autoridades distintas de la judicial, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados por mi, contenidos en este documento, son cierto y reales. De no ser verdaderos, estoy de acuerdo en que se instaure en mi contra el procedimiento administrativo de cancelación del registro del predio descrito, en el directorio del programa, sin perjuicio de las sanciones y/o penas que, conforme a la legislación aplicable me correspondan por la conducta cometida.

NOMBRE Y FIRMA TECNICO DEL CADER O VENTANILLA AUTORIZADA	SELLO DEL CADER O VENTANILLA AUTORIZADA	NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DEL CADER O VENTANILLA AUTORIZADA

Copia para productor / CADER 2 de 2

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA

ANEXO 31. SOLICITUD DE INSCRIPCION AL PADRON DE DIESEL MARINO DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ENERGETICOS AGROPECUARIOS.

Tipo de Solicitud

☐ Inscripción
☐ Reinscripción ☐ Cambio de Situación ☐ Sin Cambio

Fecha: Día Mes Año

Clave RNP de la Unidad Economica

Clave R.N.P. de la Instalacion (Acuícola y/o Rancho Pesquero)

Esta afiliado a alguna organización: ☐ No ☐ Si Cual:

Dictamen: Folio:

Ventanilla de Atención en: Clave Ventanilla:

Entidad: Clave Entidad:

Para uso exclusivo de la Ventanilla de Atención

Nombre o razón social:

CURP: - - RFC:

☐ Persona Física ☐ Persona Moral Actividad que desempeña ☐ Pesquero ☐ Maricultor ☐ Acuacultor

Domicilio Fiscal

Calle y número: Telefono: ( )

Colonia: Correo electrónico:

CP: Municipio: Entidad:

Ubicación de la instalacion (Maricultivo y/o Acuicola) :

Pesquero (Embarcaciones)

Detalle de Embarcaciones para las cuales se solicita el beneficio

Clave RNP Embarcación	Nombre de la Embarcación	Matrícula SCT	H P *	Tanque Litros	Permiso o Concesión	Vigencia Inicio	Vigencia Fin	Pesquería

* Se considera como máximo 2 motores principales.

Maricultor (Maricultivo)

Informacion Particular

Número de embarcaciones por utilizar: Propias ☐ Arrendadas ☐ Auxiliares ☐ Total ☐

Duración del ciclo productivo Superficie de Operación (Espacio del polígono) Calidad de cercos

	Permiso o Concesión	Vigencia Inicio (DD/MM/AA)	Vigencia Fin (DD/MM/AA)	Especie
1				
2				
3				
4				

Detalle de embarcaciones que opera en el activo de Maricultivo

Clave de R.N.P.	Nombre de la Embarcación	Matrícula	H P	Tanque (litros)	Estatus propia	Estatus arrendada	Estatus auxiliares	Periodo de Operación (DD/MM) Inicio	Periodo de Operación (DD/MM) Fin

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente

SAGARPA

ANEXO 31. SOLICITUD DE INSCRIPCION AL PADRON DE DIESEL MARINO DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ENERGETICOS AGROPECUARIOS.

Acuacultor: (Instalaciones Acuícolas)

Tipo de Instalación Acuícola

☐ Engorda de camarón (granjas) ☐ Produccion de cría, postlarvas, semilla, etc. (Laboratorio)

Parámetros técnicos para el cálculo de la Cuota Energética

Tipo de cultivo 1:

☐ Extensivo
☐ Semi - Intensivo
☐ Intensivo sin energía eléctrica
☐ Intensivo con energía eléctrica

Espacio abierto a producción: _____ Unidad ☐ Has ☐ m² ☐ m³
Espacio en operación: _____ Densidad de siembra: _____ m³
Especie(s) en producción: _____
Producción anual esperada: _____ ☐ Ton ☐ Miles ☐ Mills

Detalle y Consumo Anual de Diesel por concepto de Bombas y Calderas

Cantidad	Marca	Potencia H P	Litros / Hora	Horas / Día	Días / Año	Consumo / Anual

Documentación que acompaña la solicitud

En General

☐ Copia documento legítima posesión de cada Activo Productivo
☐ Copia Permiso de Siembra (Granjas)
☐ Copia certificado de matrícula vigente de cada Embarcación
☐ Copia Permisos, Concesiones de Pesca y/o Autorizaciones de Acuacultura vigentes (en su caso) para cada activo productivo
☐ Copia Cédula de Identificación Fiscal
☐ Copia documentos legítima posesión de equipos y maquinaria objeto de estímulo
☐ Copia Cédula del Registro Nacional de Pesca de la Unidad Económica
☐ Copia Cédula del Registro Nacional de Pesca de la Instalación y/o Embarcación
☐ Carta con declaración bajo protesta de decir verdad de no adeudos fiscales
☐ Certificado de seguridad marítima (Embarcaciones)
☐ Copia comprobante instalación y funcionamiento de dispositivo VMS

Personas Físicas

☐ Copia de CURP
☐ Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal (en su caso)
☐ Copia de identificación oficial con fotografía
☐ Copia del poder del representante legal (en su caso)

Personas Morales

☐ Copia Acta Constitutiva
☐ Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal
☐ Copia del poder del representante legal

Para reinscribirse no es necesario anexar documentación alguna, excepto aquella que haya sido actualizada.

Como beneficiario de los apoyos al diesel para Embarcaciones me comprometo a:

- No comercializar la cuota energética que se me otorgue
- No desviar la cuota energética para otros fines distintos al que me fue autorizada.
- Permitir la verificación de la información proporcionada en esta solicitud.
- Lograr una mayor eficiencia productiva y energética.
- Implementar un programa de mantenimiento y acciones para eficientar el consumo energético.

Sabedor de las penas a que se hacen acreedores quienes declaran falsamente a las autoridades distintas a la judicial, declaro bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en este documento son ciertos; pues de lo contrario se instaurará en mi contra el procedimiento administrativo tendiente a la cancelación de la cuota energética, sin perjuicio de sanciones que, conforme a la legislación aplicable me llegaran a corresponder por mi conducta.

_____
Nombre y Firma del Productor o Representante Legal

_____
Nombre y Firma de Responsable de la Ventanilla de Atención

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

GUIA PRACTICA PARA EL LLENADO DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCION AL PADRON DE DIESEL MARINO DEL PROGRAMA DE APOYOS COMPENSATORIOS DEL COMPONENTE DE ENERGETICOS AGROPECUARIOS.

(FORMATO B-3 – MARICULTIVO)

Este formato debe ser requisitado por el productor que cuente con instalaciones acuícolas que estén o pretendan incluirse en el padrón de beneficiarios del programa de apoyo al diesel marino; apegándose en todo momento a lo estipulado en la Ley de Energía para el Campo y su Reglamento.

Los espacios sombreados en la solicitud, son para uso exclusivo de la Subdelegación de Pesca.

Espacios indispensables a requisitar por el productor para que proceda la solicitud.

TIPO DE SOLICITUD

Inscripción o Reinscripción: Indique en el recuadro con una X el tipo de trámite a solicitar.

Cambio de Situación: Marque con una X cuando tenga cambios de circunstancias y/o bienes, en su inscripción anterior.

Sin Cambio: Marque con una X Cuando no tenga cambios en su inscripción anterior.

Clave RNP del Maricultor: Indique la clave de 10 dígitos que tiene asignada la unidad económica solicitante.

Clave RNP Rancho Pesquero: Indique la clave de 8 dígitos que tiene asignada el rancho pesquero solicitante.

Esta afiliado a alguna Organización: Marque con una X el recuadro correspondiente, si su respuesta es "SI", escriba el nombre de la Organización a la que esta afiliado.

Tipo de Maricultor: Indique en el recuadro con una X el carácter del solicitante persona física o moral.

Nombre o razón social del Maricultor: Escriba el nombre y apellidos completos o la razón social del permisionario como aparece en el permiso, concesión o autorización respectiva.

RFC: Indique el registro federal de contribuyentes, para personas morales 12 dígitos y personas físicas 13 dígitos.

CURP: Si es persona física indique la Clave de Control Unico de Registro Poblacional.

DOMICILIO FISCAL

Calle y número: Escriba el nombre y el número del domicilio fiscal.

Teléfono: Escriba el número telefónico actual con clave lada.

Colonia: Escriba el nombre completo de la colonia.

Correo electrónico: Escriba el correo electrónico de la persona física o moral.

C.P.: Indique el código postal.

Municipio: Escriba el Municipio al que pertenece el domicilio fiscal.

Entidad: Indique la Entidad Federativa al que pertenece el domicilio fiscal indicado.

Coordenadas de la ubicación del activo de Maricultivo: Indique las coordenadas donde se ubica la instalación productiva.

INFORMACION PARTICULAR

Número de embarcaciones por utilizar: Indique el número de embarcaciones propias y arrendadas que utilizará durante el ciclo productivo, así como el numero de embarcaciones auxiliares que utilizara en caso de sustitución de las que utilizara en el ciclo productivo y el numero total de embarcaciones por utilizar.

Duración del ciclo productivo: indique el número de meses del ciclo productivo.

Superficie de Operación: Escriba el espacio que registra el activo productivo en operación.

Cantidad de cercos: Indique el número de cercos a utilizar en la engorda de la especie.

Permiso o Concesión: Indique el número del permiso (s) o concesión otorgados por la SAGARPA.

Vigencia: indique el periodo de vigencia de los permisos o concesiones con los que cuenta el activo, anotando DIA, MES AÑO de inicio y termino de los mismos.

Especie: indique el nombre de la pesquería que autorizan los permisos o concesiones del activo.

DETALLE DE EMBARCACIONES QUE OPERAN EN EL ACTIVO PRODUCTIVO

Clave RNP: Indique la clave del Registro Nacional de la Pesca, de la embarcación.

Nombre de la embarcación: Escriba el nombre completo de la embarcación.

Matrícula SCT: Escriba el Número del Certificado de Matrícula.

H.P.: Escriba la potencia en caballaje del o los motores principales.

Tanque Litros: Indique la capacidad de almacenamiento en litros de los tanques de combustible.

Estatus: marque con una X si la embarcación es propio o arrendada, y si es auxiliar

Periodo de utilización: indique el periodo de utilización de la embarcación dentro del ciclo productivo, Anotando DIA y MES de inicio y término.

Documentación que acompaña la solicitud

En este apartado se deberá de cumplir con la documentación solicitada y cruzar con una X la documentación que se anexa a la presente solicitud.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO 32. SOLICITUD DE INSCRIPCION AL PADRON DE GASOLINA PARA PESCA RIBEREÑA Y ACUICOLA DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ENERGETICOS AGROPECUARIOS

Foto

Datos del Productor Pesquero				
CURP	Apellido paterno	Apellido Materno	Nombre	Identificación Oficial

Datos del Concesionario		
RFC del Concesionario	RNP del Concesionario	Tipo de Persona
Razón Social		
Calle	No. Ext.	No. Interior
Ciudad	Estado	Teléfono
Código Postal		Representante

Datos del Representante Legal			
CURP del Representante Legal	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre

Datos de la Embarcación			
Nombre	RNP de la Embarcación	Certificado	Potencia (HP)

Datos del Permiso			
Número	Fecha de inicio	Fecha de Término	Especie

SOLICITUD APOYADA:	LITROS AUTORIZADOS:
Firma del Pescador (Nombre) (No salirse del recuadro)	Firma del Encargado: (Nombre) (No salirse del recuadro)

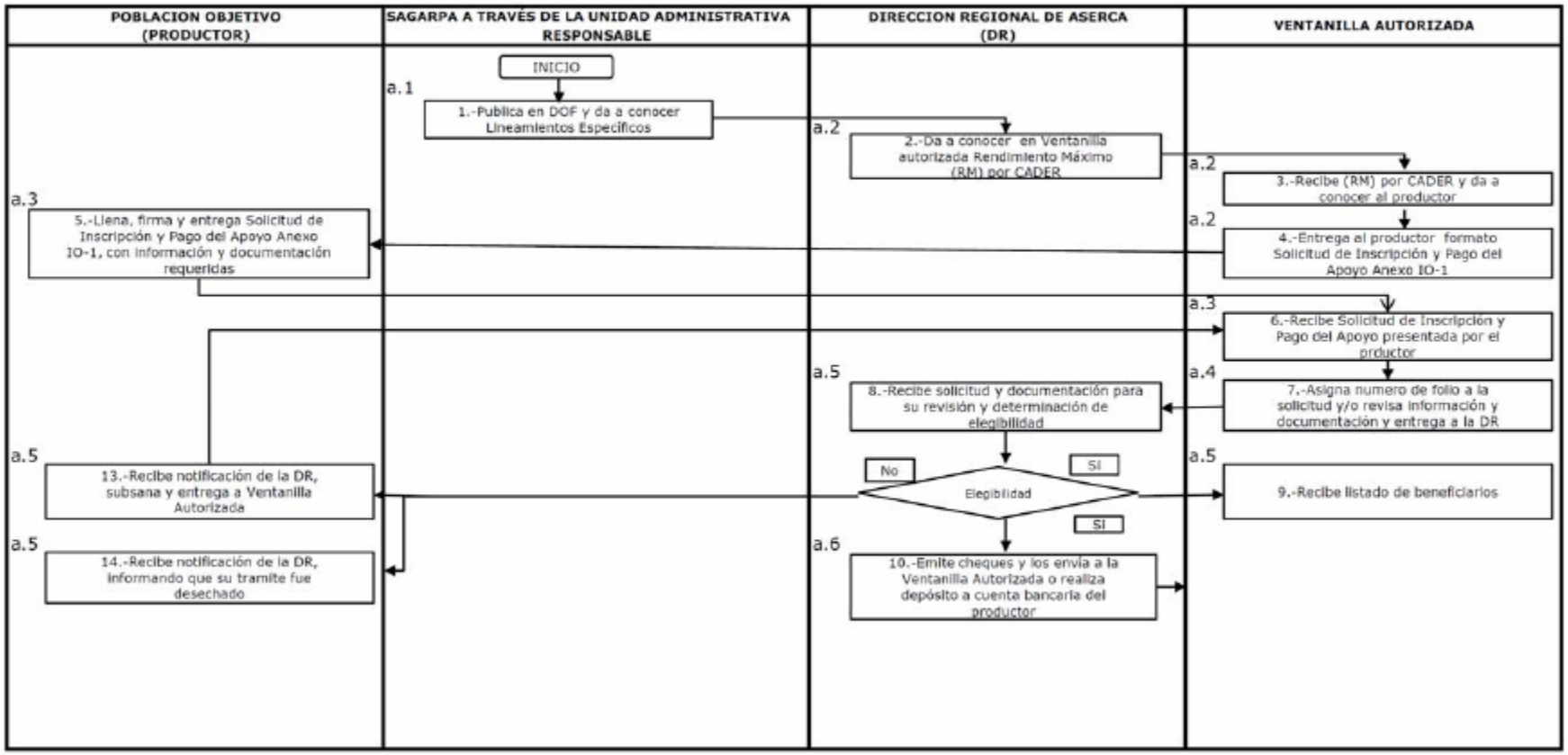
Firma del Concesionario (Nombre)

CURP y código de barras

Sabedor de las penas a que se hacen acreedores quienes declaran falsamente ante autoridades distintas de la judicial, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos que proporciono en este documento, son ciertos. Asimismo, manifiesto tener conocimiento de que en caso de comprobarse cualquier uso del energético agropecuario distinto al autorizado, me será instaurado el procedimiento administrativo tendiente a la cancelación en el padrón de beneficiarios de este energético	Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales del programa de Atención a Problemas Estructurales, Componentes Energéticos Agropecuarios, Esquema Gasolina Ribereña, con fundamento en el artículo 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y cuya finalidad es administrar la información para el otorgamiento de apoyos fiscales al consumo de gasolina ribereña, el cual fue registrado en el listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, www.ifai.org.mx, y podrán ser transmitidos de acuerdo a lo establecido y para los fines indicados en los lineamientos de protección de datos personales, además de otras transmisiones previstas en la ley	"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

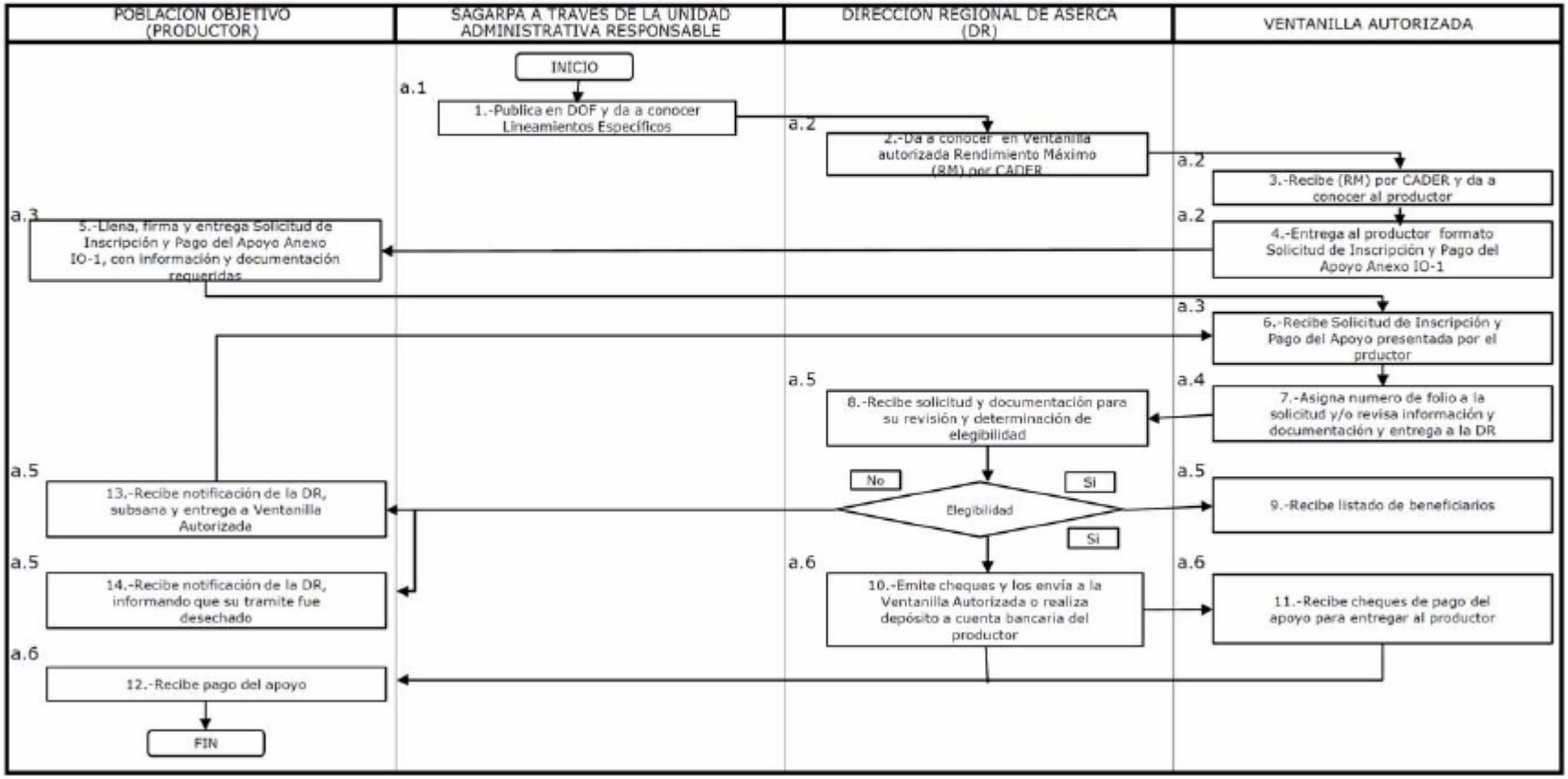
ANEXO 33. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA EL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE INGRESO OBJETIVO



"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO 34. DIAGRAMA DE FLUJO DE LA OPERACION PARA EL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE INGRESO OBJETIVO



"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



ANEXO 35. PROCESO DE OPERACION PARA EL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE INGRESO OBJETIVO

a.1) La población objetivo interesada deberá esperar a que durante el periodo de cosechas y comercialización de los productos elegibles, la Secretaría a través de la Unidad Responsable publique en el DOF los Lineamientos Específicos de Operación que definan los productos, ciclo agrícola, entidades federativas, volúmenes por apoyar, montos del apoyo complementario al ingreso por tonelada, así como los periodos de apertura y cierre para el trámite del apoyo y disposiciones complementarias de operación.

a.2) Una vez publicados los Lineamientos Específicos de Operación, la oficina regional de la Unidad Responsable dará a conocer en las ventanillas autorizadas, los rendimientos por hectárea máximos por CADER que serán aplicados en la determinación de los volúmenes máximos por apoyar de los productores, durante los siguientes 5 días hábiles posteriores a dicha publicación, conforme a lo señalado en el inciso b.1 de la fracción II.3.2.1.1 de este Programa.

a.3) La población objetivo interesada en ser beneficiaria de este tipo de apoyo deberá de llevar a cabo el "Trámite de Inscripción y Pago del Apoyo Complementario al Ingreso", entregando la SOLICITUD DE INSCRIPCION Y PAGO DEL APOYO (Anexo 37), de este Programa, en las ventanillas autorizadas que le correspondan y proporcionar la información que en ella se requiere y con la documentación señalada en el apartado A de la fracción II.2.1.2 y en los incisos B.2 y B.3 del apartado B, del anexo 36 (Requisitos específicos para Ingreso Objetivo) de este Programa; en los tiempos que se establecen en los Lineamientos Específicos de Operación publicados.

a.4) A cada solicitud debidamente documentada recibida en la ventanilla autorizada, en ésta se le asignará un número de folio conforme a lo siguiente: Estado, DDR, CADER, Ventanilla, Año, Ciclo Agrícola, Número consecutivo; en los términos que la Secretaría a través de la Unidad Responsable determine en la guía normativa respectiva.

a.5) Las ventanillas autorizadas envían las solicitudes recibidas y la documentación correspondiente a la oficina regional de la Unidad Responsable que les corresponda, quien revisará dicha información y documentación, la que en caso de estar correcta se le otorga la elegibilidad para ser beneficiario de los apoyos. Relación de beneficiarios que la citada oficina regional dará a conocer en las ventanillas autorizadas, en un término de 20 días hábiles después de haber sido entregada por los solicitantes.

Si la información y/o documentación entregada por los solicitantes no es correcta o está incompleta, la oficina regional que le corresponda notificará por escrito a los solicitantes las deficiencias, quienes contarán con 20 días hábiles, contados a partir de haber recibido su notificación, para presentarse nuevamente en las ventanillas autorizadas a efecto de corregir o aportar la información complementaria para subsanar la (s) omisión (es) en el tiempo establecido. La ventanilla autorizada envía las correcciones y/o información complementaria del solicitante a la oficina regional correspondiente, quien revisa nuevamente la información y documentación y, si ésta es satisfactoria, se le otorga la elegibilidad al solicitante, dándose a conocer la relación de beneficiarios en las ventanillas autorizadas en un término de 20 días hábiles después de que hayan sido entregadas; en caso contrario, la Unidad Responsable desechará el trámite conforme lo establece el artículo 17-A primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, informando a los solicitantes por los medios de comunicación considerados en este programa sobre las causas que motivaron dicha resolución.

a.6) La oficina regional de la Unidad Responsable con el apoyo que requiera de sus oficinas centrales, realiza la emisión de cheques y los distribuye a las ventanillas autorizadas para su entrega a los productores, o realiza los depósitos en las cuentas bancarias para quienes así lo hayan requerido en la solicitud, conforme a los tiempos establecidos en los Lineamientos específicos de Operación publicados, para que los beneficiarios asistan a recibir el pago de los apoyos.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA

ANEXO 36. REQUISITOS ESPECIFICOS ADICIONALES PARA EL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE INGRESO OBJETIVO

B. REQUISITOS ESPECIFICOS ADICIONALES PARA INGRESO OBJETIVO.	Persona Física	Persona Moral	Organización de Prod. (PM1) por cuenta y orden de sus miembros (PF1)	
	PF	PM	PM1	PF1
B.1.- Llenar, firmar y entregar la SOLICITUD DE INSCRIPCION Y DE PAGO DEL APOYO", conforme al anexo 37 con la que el beneficiario acepta todos y cada uno de sus términos, y proporciona "bajo protesta de decir verdad", la información requerida en dicha solicitud.	**SI**	**SI**	**-**	**SI**
B.2.- Acreditar la superficie sembrada mediante el registro de PROCAMPO o Registro Alterno, o con documento que le otorgue la legal posesión o usufructo del predio exhibiendo el original y proporcionando copia simple de la escritura de propiedad o certificado Parcelario y/o instrumento legal idóneo que acredite la posesión con las coordenadas de posicionamiento geográfico del predio, y otro de los documentos siguientes para cultivos bajo riego: boleta de pago del agua, contrato de crédito, contrato de seguro.	**SI**	**SI**	**-**	**SI**
B.3.- Entregar copia del comprobante fiscal autorizado por SHCP, que acredite la venta del producto objeto del apoyo en términos de "Peso Neto Analizado", y de uno de los siguientes documentos: cheque de pago, póliza de cheque de pago, pago electrónico, depósito bancario o estado de cuenta bancario; o Carta Bajo Protesta de Decir Verdad de la forma de pago sin contravenir los límites establecidos por la SHCP para las operaciones en efectivo.	**SI**	**SI**	**SI**	**-**
B.4. Entregar "Escrito bajo protesta de decir verdad, de que a la fecha de la solicitud de los apoyos se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes", de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 5, 6 y 7 del artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación; de acuerdo con el Formato que se adjunta (anexo 64).	**SI**	**SI**	**SI**	**SI**

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

INSTRUCTIVO DE LLENADO ANEXO 37. SOLICITUD DE INSCRIPCION Y PAGO DE APOYO

1.- ANEXO 37. SOLICITUD DE INSCRIPCION Y DE PAGO DEL APOYO: Anotar el nombre del Programa y/o Esquema sujeto del apoyo.

2.- PRODUCTO (cve/nombre): Anotar la clave y denominación del producto a apoyar.

3.- CICLO: Anotar el ciclo de emisión de la solicitud.

4.- ESTADO (cve/nombre): Anotar la clave y denominación de la Entidad Federativa (ESTADO).

5.- DDR (cve/nombre): Anotar la clave y denominación del Distrito de Desarrollo Rural (DDR)

6.- CADER (cve/nombre): Anotar la clave y denominación del Centro de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER)

7.- VENTANILLA AUTORIZADA (cve/nombre): Anotar la clave y denominación de la Ventanilla Autorizada a través de la cual se realizó el trámite.

8.- Fecha: La fecha en que el sistema emite el formato.

9.- NUM. FORMA: Número que asigna el sistema al momento de generar el formato.

10.- FOLIO DE CONTRATO: Anotar el número de Folio del Contrato asignado por la Dirección Regional para el esquema que corresponda.

11.- FECHA DE REGISTRO (DD/MM/AAAA): Anotar la fecha de registro ante la Ventanilla Autorizada del ANEXO 37. Solicitud de Inscripción y de Pago del Apoyo, de acuerdo al siguiente formato Día/Mes/Año

12.- FOLIO PRODUCTOR: Anotar la clave que corresponde al número de folio asignado al productor.

13.- PERSONA: Anotar el tipo de persona F si se trata de Persona Física o M para Persona Moral.

14.- NOMBRE O RAZON SOCIAL: Anotar el nombre(s) completo(s) del productor. Debe de coincidir con los asentados en la identificación oficial y documento de propiedad o posesión legal.

15.- APELLIDO PATERNO: Aplica sólo para personas físicas y deberá anotarse el apellido paterno que corresponde a la identificación oficial del productor y documento de propiedad o posesión legal.

16.- APELLIDO MATERNO: Aplica sólo para personas físicas y deberá anotarse el apellido materno que corresponde a la identificación oficial del productor y documento de propiedad o posesión legal.

17.- SEXO: Aplica sólo para personas físicas y se refiere al género del productor, se debe indicar M si el productor es Hombre o F si es Mujer.

18.- RFC: Anotar la clave del Registro Federal de Contribuyentes del productor, proporcionado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

19.- CURP: El productor persona física, deberá proporcionar su Clave Unica de Registro de Población (CURP); en caso de que no cuente con su CURP y quiera tramitarla, deberá entregar una fotocopia simple del Acta de Nacimiento para el trámite respectivo.

20.- FECHA NAC. (DD/MM/AAAA): Asentar la Fecha de Nacimiento que manifieste el productor si es persona física, o la fecha de registro del Acta Constitutiva si es persona moral, de acuerdo al siguiente formato Día/Mes/Año.

21.- EDO. NAC.: Asentar la clave de la Entidad Federativa que corresponda conforme al Acta de Nacimiento del productor persona física o domicilio fiscal para personal moral.

22.- CALLE Y NUMERO: Anotar el nombre completo de la calle y número, del domicilio en que habita el productor persona física o del domicilio fiscal tratándose de persona moral.

23.- ESTADO: De acuerdo al domicilio anterior, anotar la Clave de la Entidad Federativa en que habita el productor, o del domicilio fiscal si es persona moral.

24.- MUNICIPIO: Anotar la Clave y Denominación del Municipio en que habita el productor.

25.- POBLACION: Anotar la Clave y Denominación de la Población en que habita el productor.

26.- C.P.: Anotar la clave del Código Postal (CP) que corresponda al domicilio del productor.

27.- EDO. CIVIL: El productor persona física deberá indicar su estado civil de acuerdo a la siguiente clasificación:

Estado Civil	Clave
Soltero(a)	01
Casado(a)	02
Viudo(a)	03
Divorciado(a)	04
Unión Libre	05
Concubinato	06
Otro	07

28.- TIPO IDENTIF.- Anotar el tipo de Identificación Oficial presentada por el productor para acreditar su personalidad.

29.- FOLIO.- Anotar el folio de la Identificación Oficial presentada por el productor para acreditar su personalidad.

30.- FOLIO SOLICITUD: Número de identificación que es asignado por el Sistema Informático de ASERCA.

31.- BENEFICIARIO: Anotar el nombre completo del beneficiario designado por el productor para recibir el apoyo en caso de fallecimiento o imposibilidad física de éste. En caso de no declarar beneficiario, este campo deberá llenarse con la leyenda "sin beneficiario". Al no designarse beneficiario, el documento de pago del apoyo no se reexpedirá y será cancelado en forma definitiva.

32.- FECHA NAC (DD/MM/AAAA): Anotar la fecha de nacimiento de acuerdo al Día/Mes/Año, del beneficiario designado por el productor. Este dato es obligatorio si se declaró beneficiario.

33.- PARENTESCO: En caso de que el beneficiario tenga algún parentesco con el productor, éste se deberá asentar Ejemplo: Esposa, Hijo, Sobrino, Concubina, etc. Si el beneficiario no tiene parentesco con el productor se deberá anotar en este campo la leyenda "ninguno".

34.- OTRO NEXO: En caso de que el beneficiario designado por el productor no tenga parentesco alguno con éste, deberá anotarse en este campo el tipo de nexo con el productor Ejemplo: Socio, Amigo, Compadre, etc.

35.- SIEMBRA: Anotar la fecha de inicio y terminación del periodo de siembra, de acuerdo al formato DD/MM/AAAA.

36.- COSECHA: Anotar la fecha de inicio y terminación del periodo de cosecha, de acuerdo al formato DD/MM/AAAA.

37.- COMERCIALIZACION: Anotar la fecha de inicio y terminación en que realizó la comercialización del producto, de acuerdo al formato DD/MM/AA.

38.- APOYO DE $: Monto en pesos del apoyo para el componente, establecido en los Lineamientos específicos correspondientes.

39.- TONS.: En el caso de otorgarse un apoyo por tonelada producida y comercializada, anotar el volumen total para el cual se solicita el apoyo en términos de Peso Neto Analizado, este volumen debe estar amparado en la(s) factura(s) presentadas. En el caso de facturación por medio de una organización, anotar las toneladas que correspondan al productor en específico.

40.- HAS: En el caso de otorgarse el apoyo por superficie para una producción comercializada, anotar las hectáreas para las que se solicita el apoyo.

41.- PESOS: Anotar el importe total en pesos del apoyo solicitado por el productor, el cual, se obtiene de multiplicar el volumen solicitado (39) por el importe por tonelada/hectárea, autorizado para el producto para el cual se solicita el apoyo (38).

42.- PREDIOS (No. Folio): Anotar el Número de Folio del predio o en su caso Registro Alterno.

43.- REINSCRIPCION: Anotar el Número de Reinscripción del predio registrado o Registro Alterno del ciclo agrícola en operación.

44.- TENENCIA REG PROP: Anotar la clave que corresponda al Régimen de Propiedad, conforme a la clasificación que aparece en el siguiente cuadro.

Régimen de propiedad	Clave
Pequeña Propiedad	01
Ejido	02
Comunidad Agraria	03
Colonia Agrícola	04
Colonia Ganadera	05
Terrenos Nacionales	06
Terreno Baldío	07
Otros	08

45.- POSESION P/D: Anotar en este campo el tipo de posesión del predio, ya sea propio (P) o posesión derivada (D).

46.- DOCTO ACREDITA: Anotar con qué documento se acredita la posesión propia o derivada, ya sea título de propiedad, contrato de arrendamiento, contrato de comodato, etc.

47.- VIGENCIA.- Anotar la vigencia del documento que acredita la posesión del predio.

48.- MODALIDAD R/T: Se refiere a la modalidad o régimen hídrico del cultivo, debiendo anotar R para riego y T para temporal.

49.- DOCTO ACREDITA: Anotar con qué documento se acredita la modalidad o régimen hídrico.

50.- VIGENCIA DOCUMENTO: Indicar la vigencia del documento que acredita la modalidad o régimen hídrico.

51.- GRUPO/VARIEDAD: Anotar la clave del grupo o variedad del cultivo elegible que el productor manifestó que sembró, de acuerdo a las claves del catálogo de cultivos.

52.- HAS. SIEMBRA: Se deberá asentar el número de hectáreas que corresponden a la superficie sembrada. En el caso de ser metros cuadrados se manejará el equivalente a hectáreas. Ejemplo 34,000 m2 se deberá asentar 3.4 hectáreas o 3.400

53.- HAS COSECHA: Se deberá anotar la superficie cosechada en hectáreas, señalando en caso de fracciones de hectárea hasta tres decimales.

54.- En el caso de ser miembro y haber comercializado a través de la Organización, señalar con una (X) cuando el productor manifiesta su voluntad para que la solicitud sea tramitada ante ASERCA por conducto de la Organización de productores y otorga su consentimiento para que el cheque expedido sea entregado al representante o apoderado legal de la misma.

55.- ACTURA (Folio): Anotar el número de folio de la factura que ampara la compra-venta del producto elegible.

56.- TIPO DE DOCUMENTO: Anotar qué documento que se presenta, sea Factura o Auto factura, como comprobante de la compra-venta del producto elegible.

57.- RFC_FACT.- Anotar el RFC del documento que ampara la compra-venta del producto elegible.

58.- FECHA_FACT.- Anotar la fecha del documento que ampara la compra-venta del producto elegible.

59.- $/UNIT/TON.- Anotar el costo por tonelada registrado en el documento que ampara la compra-venta del producto elegible.

60.- RFC (Comprador): Anotar el Registro Federal de Contribuyentes del comprador (persona física o moral, el cual debe coincidir con el asentado en la factura.

61.- COMPRADOR (Nombre o Razón Social): Anotar el nombre (s) completo (s), incluyendo apellidos paterno y materno del comprador cuando sea Persona Física o la Razón Social en el caso de ser Persona Moral. Datos que deben coincidir con los asentados en la factura.

62.- GPO/VARIEDAD: Se debe anotar el grupo o variedad del cultivo elegible que se comercializó, de acuerdo a las claves del catálogo de cultivos.

63.- TONS. (P.N.A.): Indicar el volumen total en toneladas del producto comercializado, en términos de Peso Neto Analizado (P.N.A.)

64.- ($) FACTURA: Anotar el monto en pesos en Moneda Nacional con dos decimales, del pago recibido por la comercialización de su cosecha.

65.- RFC BODEGA: Anotar la clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la bodega en que se entregó la cosecha.

66.- BODEGA (Cve/Nombre): Anotar la clave y nombre de la Bodega, mismos que deberán coincidir con lo asentado en el "Registro de Centros de Acopio" de ASERCA.

67.- TIPO DE PAGO: Anotar el tipo de pago mediante el que se realizó la liquidación del producto, ya sea a través de cheque, SPEUA (Sucursal), Recibo de liquidación o SPEI (Internet).

68.- FOLIO DE PAGO: Anotar el folio generado por el banco de acuerdo al tipo de pago realizado.

69.- BANCO: Anotar el nombre completo de la institución bancaria en la que se realizó la liquidación del producto.

70.- CONCEPTO: Anotar el concepto con el que registró el banco la liquidación de la cosecha, de acuerdo al tipo de pago realizado.

71.- FOLIO GPO POLIZA: Anotar el número de folio o de operación con el que el banco registró la liquidación de la cosecha.

72.- IMPORTE ($): Anotar el importe en pesos del monto correspondiente a la liquidación de la cosecha.

73.- FECHA DE EMISION: Anotar la fecha de emisión del pago, de acuerdo al siguiente formato Día/Mes/Año.

74.- BENEFICIARIO: Anotar el nombre completo del beneficiario designado por el productor para el pago de la cosecha.

75.- RFC EMISOR: Anotar el Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral, que realizó la liquidación de la cosecha.

76.- NOMBRE EMISOR: Anotar el nombre completo de la persona física o moral, que realizó la liquidación de la cosecha.

77.- Señale si Aplica ( ): Señalar con (X) en caso que el beneficiario del apoyo a la comercialización que otorga ASERCA, solicita que éste se efectúe mediante depósito a su cuenta bancaria (a través de las instituciones bancarias con las que ASERCA opera sus recursos).

78.- BANCO: En caso que el productor reciba el pago del apoyo mediante depósito en cuenta bancaria, se anotará el nombre del Banco en que se efectuará el depósito del apoyo.

79.- PLAZA: Anotar el número de la plaza en que se efectuará el depósito del apoyo.

80.- SUCURSAL: Anotar el número de la sucursal bancaria en que se efectuará el depósito.

81.- No. DE CUENTA: Anotar el número de cuenta en la cual se efectuará el depósito del Apoyo.

82.- No. CLABE: Anotar el número de Clave Bancaria Estandar (CLABE) en la cual se efectuará el depósito del Apoyo.

83.- NOMBRE Y FIRMA DEL PRODUCTOR: Anotar el nombre completo y firma del productor solicitante del apoyo. Cuando el productor firme con su nombre, deberá plasmarlo dos veces.

84.- NOMBRE Y FIRMA DEL REGIONAL/CADER/VENTANILLA AUTORIZADA: Anotar el nombre completo y firma del jefe del CADER o de la persona responsable de la Ventanilla Autorizada que recibe la documentación correspondiente al trámite de la solicitud. Cuando el personal del CADER firme con su nombre, será necesario plasmarlo dos veces.

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO 37. SOLICITUD DE INSCRIPCION Y DE PAGO DEL APOYO
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION
APOYOS Y SERVICIOS A LA COMERCIALIZACION AGROPECUARIA

ESTADO (cve/nombre): ..... (4) .....
DDR (cve/nombre): ..... (5) .....
CADER (cve/nombre): ..... (6) .....
VENTANILLA AUTORIZADA (cve/nombre): ..... (7) .....

ANEXO 28. SOLICITUD DE INSCRIPCION Y DE PAGO DEL APOYO _____(1)_____
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION
APOYOS Y SERVICIOS A LA COMERCIALIZACION AGROPECUARIA
PRODUCTO (cve/nombre)_____ (2)_____ CICLO_____(3)_____

Fecha: (8)
NUM. FORMA: (9)
FOLIO DE CONTRATO: (10)

FECHA DE REGISTRO:___/___/_____ (DD/MM/AAAA) (11)
DATOS DEL PRODUCTOR:
FOLIO PRODUCTOR: (12) PERSONA: (13)
NOMBRE O RAZON SOCIAL: (14)
APELLIDO PATERNO: (15)
APELLIDO MATERNO: (16)
SEXO: (17) RFC: (18) CURP: (19)
FECHA NAC.: ___/___/____(DD/MM/AAAA) (20) EDO. NAC.: (21)
CALLE Y NUMERO: (22) ESTADO: (23)
MUNICIPIO: (24) POBLACION: (25)
C.P.: (26) EDO.CIVIL: (27)
TIPO IDENTIF.: (28) FOLIO: (29)

FOLIO SOLICITUD: (30)
BENEFICIARIO
NOMBRE / PATERNO / MATERNO: (31)
FECHA NAC.: __/__/____(DD/MM/AAAA) (32) PARENTESCO: (33)
OTRO NEXO: (34)

PROCESO PRODUCCION - COMERCIALIZACION

	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
SIEMBRA (35)		
COSECHA (36)		
COMERCIALIZACION (37)		

EL SUSCRITO QUE FIRMA AL CALCE, POR DERECHO PROPIO, EN USO DE MIS FACULTADES FISICAS Y MENTALES, CON FUNDAMENTO EN LAS REGLAS DE OPERACION, ME ADHIERO AL CITADO COMPONENTE, PARA EL QUE DEMUESTRO SER ELEGIBLE CON LA INFORMACION Y DOCUMENTACION PROPORCIONADA, LA CUAL BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD ES FIDEDIGNA Y VERAZ. ASIMISMO MANIFIESTO PLENA CONFORMIDAD CON LOS MONTOS DE APOYO ESTABLECIDOS EN DICHO COMPONENTE, ASI COMO CON LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA TANTO EN LAS REGLAS COMO EN LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS CORRESPONDIENTES. POR LO QUE SOLICITO EL PAGO DE UN APOYO DE $____(38)_____POR TONIHA PARA ___(39)___TONS Y/O ____(40)____HAS. CON UN IMPORTE TOTAL DE ____(41)____PESOS

YO PERSONA MORAL U ORGANIZACIÓN QUE GESTIONA EL APOYO POR CUENTA Y NOMBRE DE SUS MIEMBROS, ADJUNTO A LA PRESENTE SOLICITUD EN MEDIO MEGNETICO LA "RELACION DE SOCIOS / PRODUCTORES INTEGRANTES" DEBIDAMENTE REQUISITADO"ASI MISMO DECLARO CON MI FIRMA,QUE LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO OBJETO DEL APOYO SE EFECTUO EN CENTROS DE ACOPIO REGISTRADOS ANTE ASERCA"

PREDIOS (No. FOLIO)	REINSCRIP CION	TENENCIA RES PROP	POSESION P / D	DOCTO ACREDITA	VIGENCIA	MODALID R/T	DOCTO ACREDITA	VIGENCIA DOCTO	GRUPO / VARIEDAD	SIEMBRA	HAS. COSECHA	HAS.
(42)	(43)	(44)	(45)	(46)	(47)	(48)	(49)	(50)	(51)	(52)		(53)

(54) Señale si aplica ( ) "Yo persona física y de conformidad con la Reglas y demás normatividad aplicable, manifiesto mi voluntad para que la presente solicitud se tramite ante ASERCA por conducto de la Organización de productores de la que soy miembro; asimismo, en caso de ser autorizado el apoyo, otorgo mi consentimiento para que el cheque expedido a mi nombre le sea entregado al representante o apoderado legal de la misma, quien a su vez entregará el cheque al suscrito"

" Conforme a la normatividad aplicable, los datos personales (DP) recabados serán protegidos, incorporados y tramitados en el Sistema Base de Datos de Beneficiados de Programas de Apoyos, el cual fue registrado en el Listado de Sistemas de Datos Personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública(www.ifai.org.mx), y podrán transmitirse en aquellos casos previstos en la Ley. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso y corrección de los DP ante ASERCA Central o Regional por conducto de las Ventanillas Autorizadas"

FACTURA (Folio)*	TIPO DE DOCUMENTO	RFC_FACT	FECHA_FACT	$UNIT/TON	RFC (Comprador)	COMPRADOR (Nombre o Razón Social)	VARIEDAD	GPO/ (P.N.A.)	TONS.	($) FACTURA	BODEGA	RFC	BODEGA (Cve/Nombre)
(55)	(56)	(57)	(58)	(59)	(60)	(61)		(62)	(63)	(64)	(65)		(66)

TIPO DE PAGO	FOLIO DE PAGO	BANCO	CONCEPTO NUM CTA	FOLIO_GPO POLIZA	IMPORTE ($)	FECHA EMISION	BENEFI-CIARIO	RFC EMISOR	NOMBRE EMISOR
(67)	(68)	(69)	(70)	(71)	(72)	(73)	(74)	(75)	(76)

(77) Señale si aplica ( ) "Solicito que el pago del apoyo se efectúe mediante depósito a mi cuenta bancaria conforme a los siguientes Datos":

BANCO:_____ (78)_____ PLAZA: _____(79)_____ SUCURSAL :_____ (80)_____
No. CUENTA:_____ (81)_____ NO. CLABE:_____ (82)_____
"El pago vía depósito solo se efectuará si dicha cuenta pertenece a las instituciones bancarias con las que ASERCA opera sus recursos"
"Si por causas diversas ASERCA no efectuara el depósito bancario correspondiente, el suscrito acepta recibir el pago del apoyo mediante cheque nominativo."

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

*** "LA ENTREGA DE LA PRESENTE SOLICITUD ASÍ COMO DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LAS REGLAS, NO IMPLICA ACEPTACIÓN U OBLIGACIÓN DEL PAGO DE LOS APOYOS POR PARTE DE ASERCA" ***

_____(83)_____
NOMBRE Y FIRMA DEL PRODUCTOR

_____(84)_____
NOMBRE Y FIRMA DIR. REGIONAL/CADER/VENTANILLA AUTORIZADA

SAGARPA

ANEXO 37. SOLICITUD DE INSCRIPCION Y DE PAGO DEL APOYO
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION
APOYOS Y SERVICIOS A LA COMERCIALIZACION AGROPECUARIA

Página: 2

ANEXO IO-1 SOLICITUD DE INSCRIPCION Y DE PAGO DEL APOYO A _____(1)_____
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION
APOYOS Y SERVICIOS A LA COMERCIALIZACION AGROPECUARIA
PRODUCTO (cve/nombre)_____ (2)_____ CICLO_____(3)_____

ESTADO (cve/nombre): : : : (4): : : : : : : : : : : : :
DDR (cve/nombre): : : : (5): : : : : : : : : : : : :
CADER (cve/nombre): : : : (6): : : : : : : : : : : : :
VENTANILLA AUTORIZADA (cve/nombre): : : : : (7): :

FECHA DE REGISTRO:__/__/____ (DD/MM/AAAA) (11)
DATOS DEL PRODUCTOR:
FOLIO PRODUCTOR: : : : (12): : : : : : : : : : : : : : : : PERSONA: : (13): : :
NOMBRE O RAZON SOCIAL: : : (14): :
APELLIDO PATERNO: : : : (15): : : : : : : : : : : : : : : : :
APELLIDO MATERNO: : : : (16): : : : : : : : : : : : : : :

PREDIOS (No. FOLIO)	INSCRIPCION	REGIMEN PROPIEDAD	POSESION P / D	DOCTO QUE ACREDITA	VIGENCIA	MODALID R / T	DOCTO QUE ACREDITA	VIGENCIA DOCTO	GRUPO / VARIEDAD	HAS SIEMBRA	HAS COSECHA
(42)	(43)	(44)	(45)	(46)	(47)	(48)	(49)	(50)	(51)	(52)	(53)

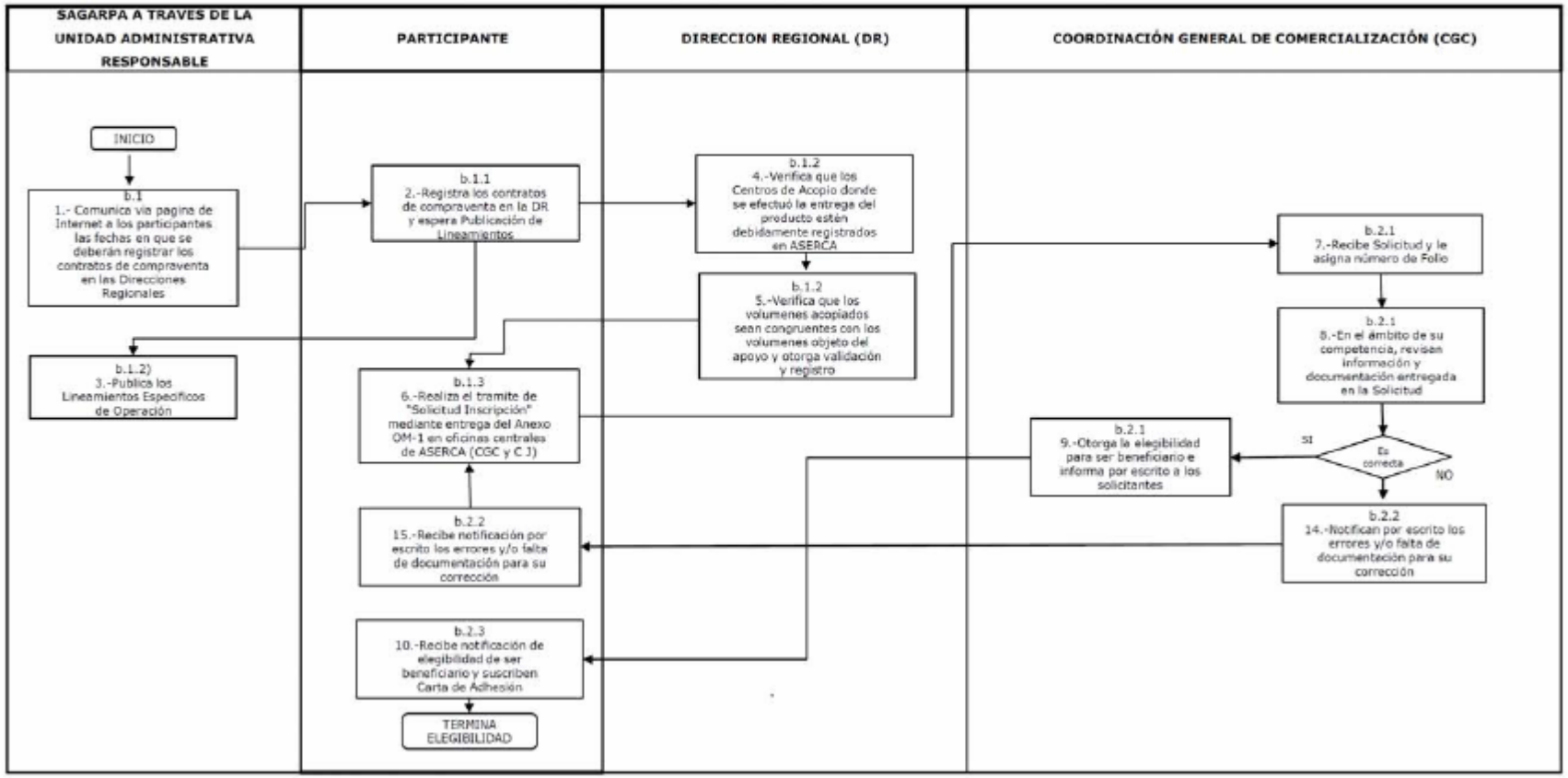
_____(83)_____
NOMBRE Y FIRMA DEL PRODUCTOR

_____(84)_____
NOMBRE Y FIRMA DIR. REGIONAL/CADER/VENTANILLA AUTORIZADA

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

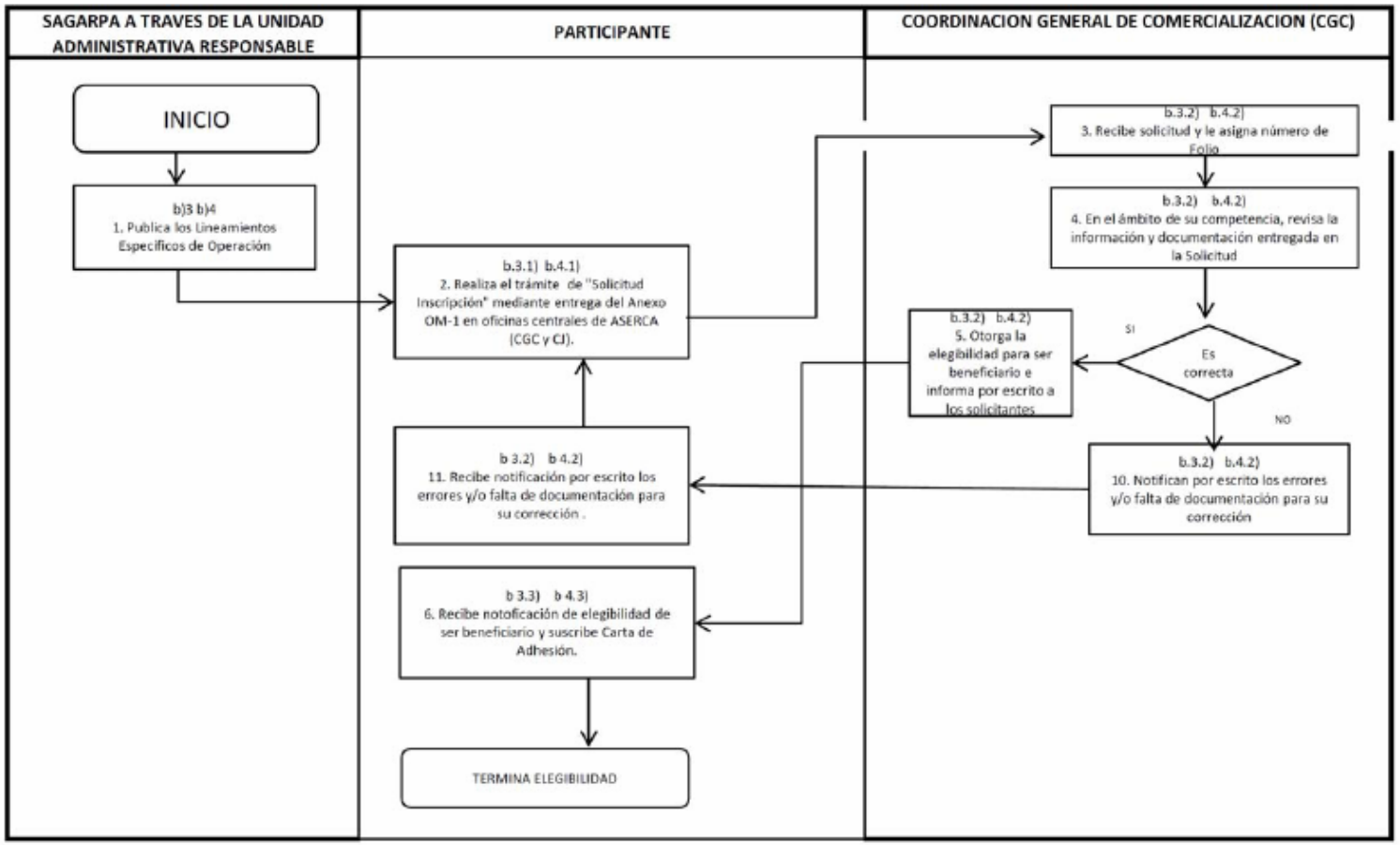
SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO 38. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ACCESO A GRANOS FORRAJEROS DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ORDENAMIENTO DEL MERCADO



"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

ANEXO 39. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA ALMACENAJE Y FLETE Y A LA EXPORTACION DE GRANOS Y OLEAGINOSAS ELEGIBLES DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ORDENAMIENTO DEL MERCADO.

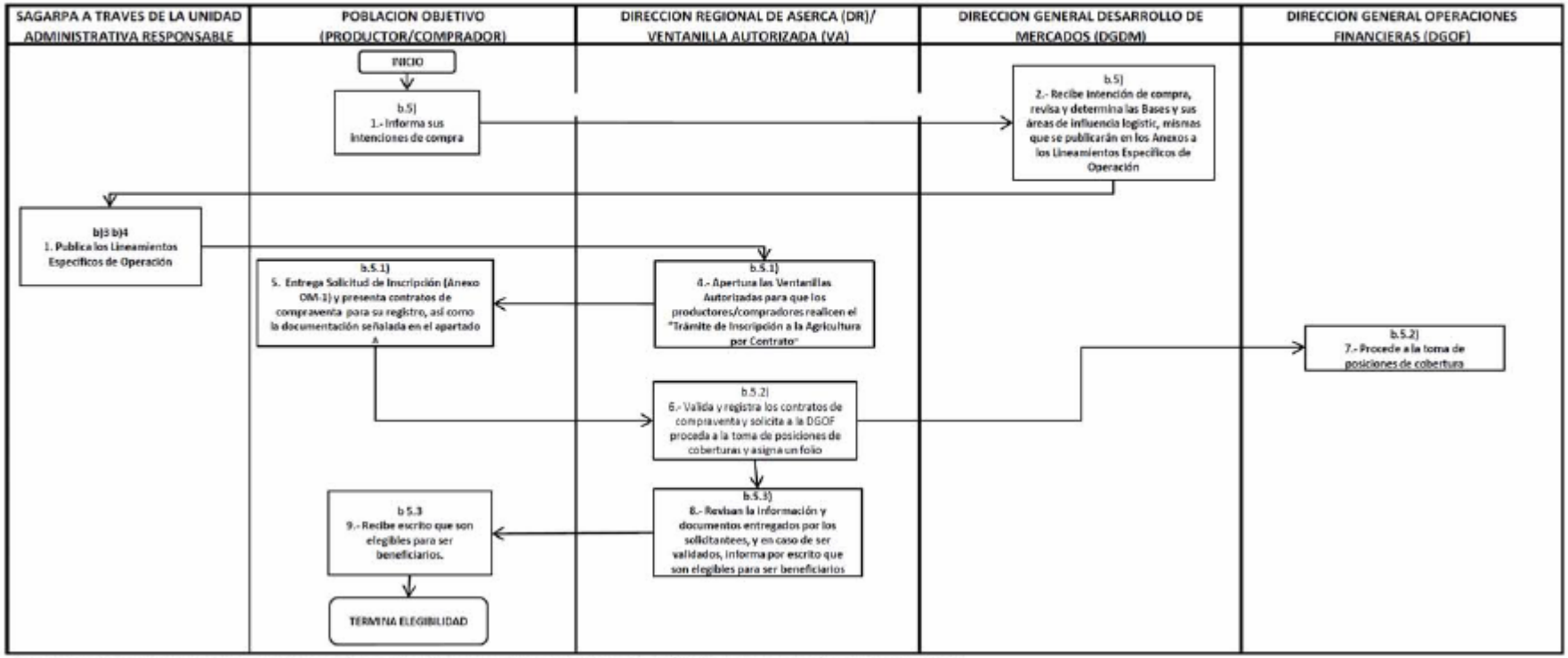


"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO 40. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA AGRICULTURA POR CONTRATO DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ORDENAMIENTO DEL MERCADO.

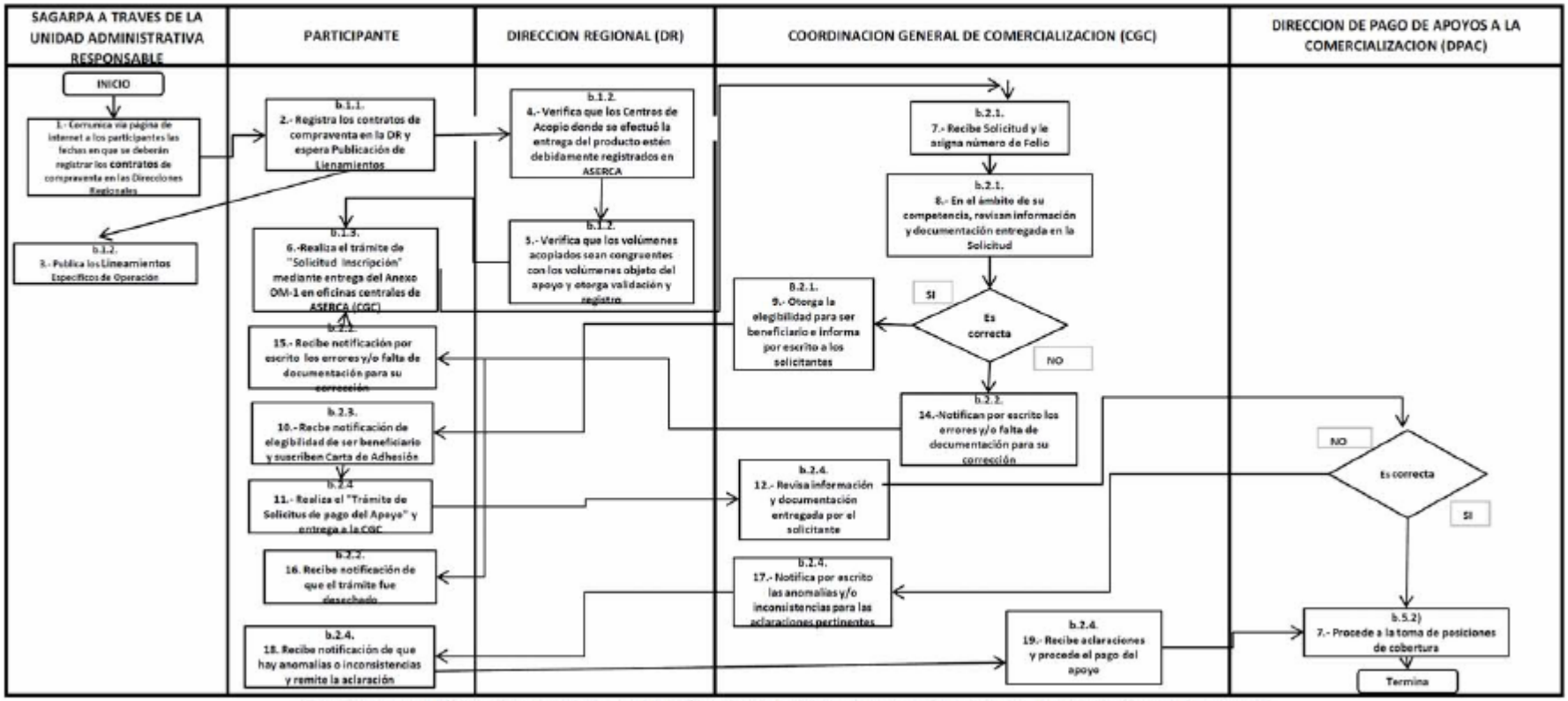


"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO 41. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE ACCESO A GRANOS FORRAJEROS DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ORDENAMIENTO DEL MERCADO.

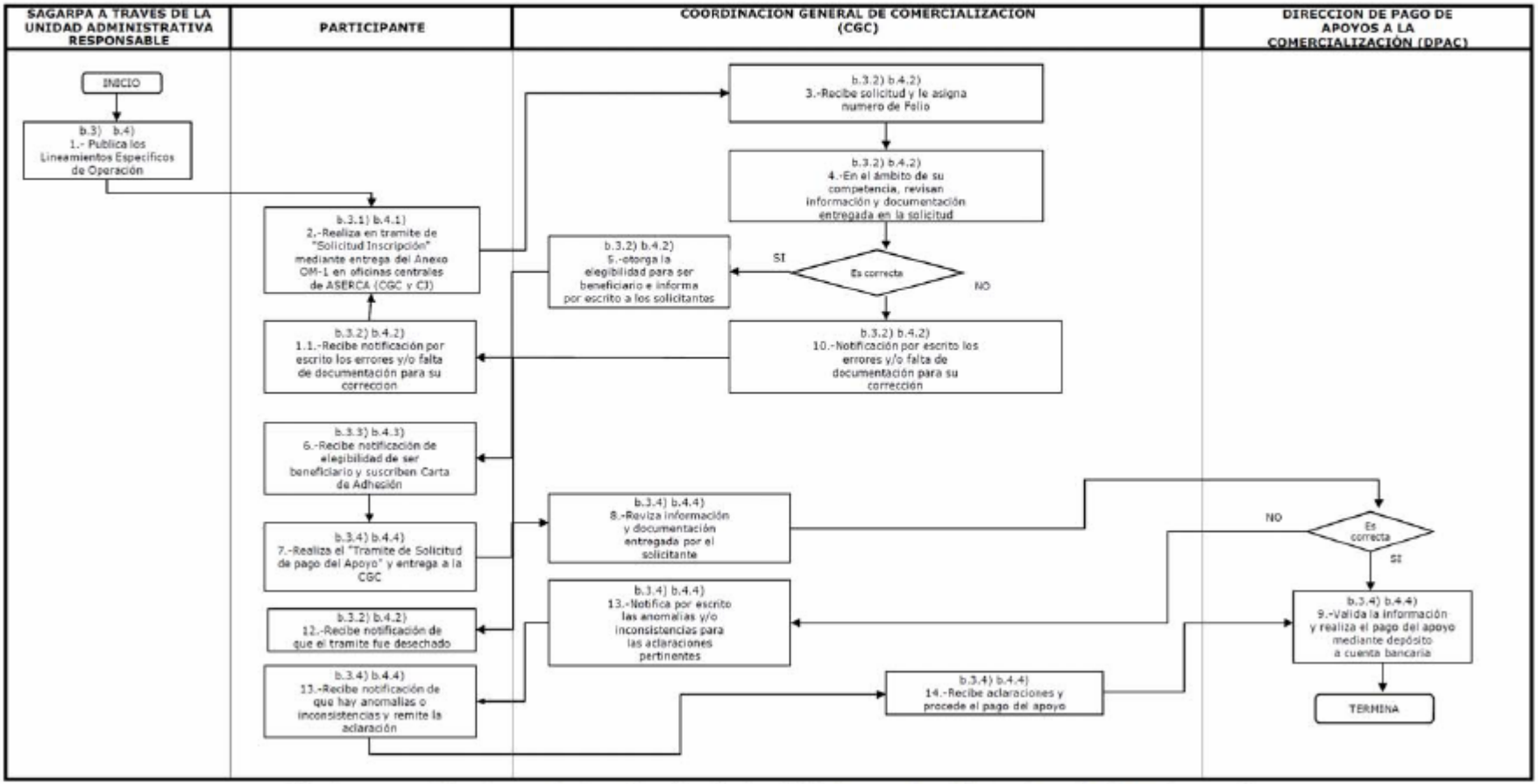


"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA

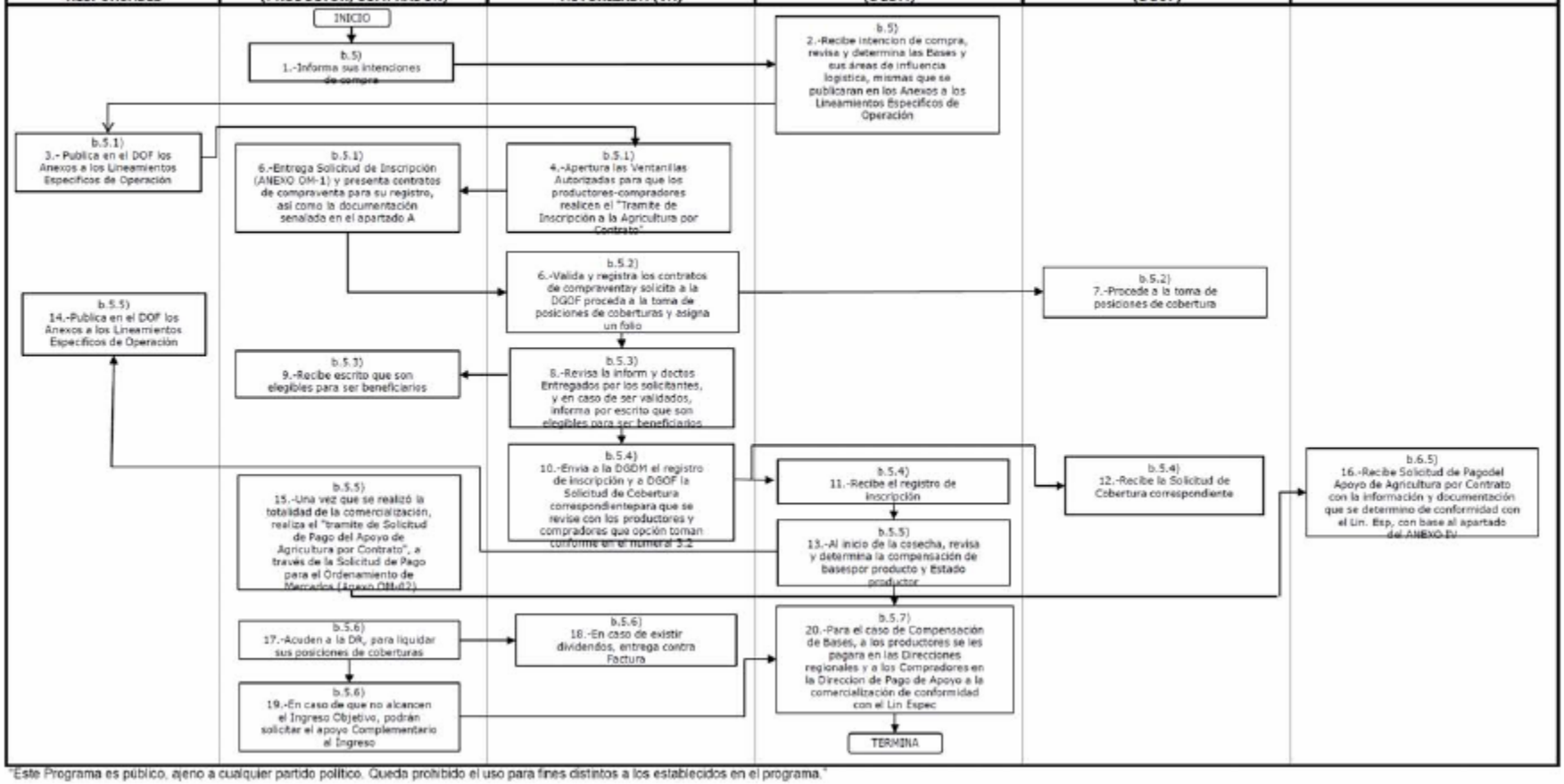
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO 42. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE ALMACENAJE Y FLETE Y A LA EXPORTACIÓN DE GRANOS Y OLEAGINOSAS ELEGIBLES DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ORDENAMIENTO DEL MERCADO



"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

ANEXO 43. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE AGRICULTURA POR CONTRATO DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ORDENAMIENTO DEL MERCADO



"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA

ANEXO 44. PROCESO DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ORDENAMIENTO DEL MERCADO

b) Mecánica de Operación para acceso a granos forrajeros, almacenaje, fletes y exportación.

b.1) Mecánica de operación específica para acceso a granos forrajeros elegibles. La población objetivo establecida, productores pecuarios y fabricantes de alimentos balanceados que realicen agricultura por contrato con productores agrícolas nacionales de granos forrajeros, deberán registrar en las oficinas regionales de la Unidad Responsable los Contratos de Compraventa en los tiempos y conforme a las comunicaciones que la Secretaría realice a través de la página de Internet: www.infoaserca.gob.mx; y esperar a que esta misma instancia publique en el DOF los Lineamientos Específicos de Operación.

b.1.1) Los solicitantes de este tipo de apoyos deberán presentar en la oficina regional de la Unidad Responsable que les corresponda, el Contrato de Compraventa del grano y/o oleaginosas elegible, para su validación y registro.

b.1.2) Una vez publicados los Lineamientos Específicos de Operación, la oficina regional de la Unidad Responsable de conformidad con los contratos de compraventa que le hayan sido entregados por los interesados o que posteriormente le entreguen, verificará que los centros de acopio donde se efectuó la entrega del producto se encuentren debidamente registrados en la Unidad Responsable y que los volúmenes acopiados sean congruentes con los volúmenes de las cosechas objeto del apoyo, con lo que otorgará su validación y registro.

b.1.3) Los solicitantes de los apoyos, posteriormente a lo determinado en el inciso anterior, deberán llevar a cabo el ”Trámite de Inscripción (al tipo de apoyo que se solicita)”, mediante la entrega de la SOLICITUD DE INSCRIPCION (Anexo 47), de este programa, en las oficinas centrales de la Unidad Responsable, en los tiempos que se señalen en los Lineamientos Específicos de Operación publicados; proporcionando la información que se solicita, acompañada de la documentación señalada en el apartado A de la fracción II.2.1.2 y en los incisos C.2 y/o C.3 del anexo 46 (Requisitos Específicos para el Ordenamiento de Mercados).

b.2) La mecánica Operativa siguiente es de carácter general y aplica para el ordenamiento de mercados para acceso a granos forrajeros, para almacenaje, fletes y exportación, y esquema de comercialización del frijol.

b.2.1) A cada solicitud debidamente documentada recibida en las oficinas centrales de la Unidad Responsable, se le asignará un folio. En estas oficinas se revisa la información y documentación entregada por los solicitantes, la que en caso de estar correcta, se les otorga la elegibilidad para ser beneficiario de los apoyos; misma que se notificará a los solicitantes de los apoyos, por escrito, en un término de 20 días hábiles posteriores de haber sido entregada la SOLICITUD DE INSCRIPCION y documentación requeridas.

b.2.2) En el caso de que las oficinas centrales de la Unidad Responsable, determinen que la información está incorrecta y/o que hay faltantes de documentación, lo notificarán por escrito a los solicitantes de los apoyos para que subsanen la(s) omisión (es); quienes contarán con 20 días hábiles después de recibir la notificación para corregir o aportar la información y/o documentación complementaria. Subsanadas las omisiones y entregadas por los solicitantes en las oficinas centrales antes citadas, éstas revisarán nuevamente la información y documentación y, si es satisfactoria, les otorga la elegibilidad, notificándoles la resolución por escrito a dichos solicitantes en un término de 20 días hábiles, posteriores de que fue entregada la información y documentación complementaria.

En el caso de que no se hayan subsanado las omisiones por los solicitantes, en los tiempos establecidos, la Unidad Responsable desechará el trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 17-A primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notificando a los solicitantes por los medios de comunicación considerados en este programa, sobre las causas que motivaron dicha resolución.

b.2.3) Los solicitantes ya siendo beneficiarios de los apoyos, y conforme a los tiempos establecidos en los Lineamientos específicos de Operación, deberán suscribir la Carta de Adhesión establecida en el inciso C.4 del apartado C, del anexo 46 antes citado.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

b.2.4) Posteriormente, los beneficiarios deben realizar el segundo trámite que se denomina "Trámite de Solicitud de Pago del apoyo (al tipo de apoyo que se solicita)", para lo cual deberán entregar en las oficinas centrales de la Unidad Responsable, la SOLICITUD DE PAGO DEL APOYO, para Ordenamiento de Mercados, (Anexo 48), de este Programa, en los tiempos que se establezcan y con la información y documentación que se determine en los Lineamientos Específicos de Operación publicados, con base en lo dispuesto en el apartado D del anexo 45 (Requisitos Específicos para Ordenamiento de mercados) de este programa.

La Unidad Responsable a través de las unidades que se determinen en los Lineamientos Específicos de Operación, revisa la información y documentación entregada por los solicitantes con base en los registros de que disponga y en caso de validarla, en un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la fecha de la recepción de la SOLICITUD DE PAGO, realizará el pago de los apoyos, mediante el depósito a la cuenta bancaria que los beneficiarios hayan determinado en su solicitud. En el caso de que se hubiesen detectado anomalías o inconsistencias en la información y documentación revisada y/o que haya faltantes de documentación o información, la Unidad Responsable lo notificará por escrito a los solicitantes de los apoyos para que subsanen la(s) inconsistencia u omisión(es), quienes contarán con 20 días hábiles, después de recibir la notificación para corregir o aportar la información y/o documentación complementaria, después de lo cual se procederá en igual plazo al pago de los apoyos que resulten procedentes.

b.3) Mecánica de operación para almacenaje de granos y oleaginosas elegibles. La población objetivo establecida, productores, organizaciones de productores, consumidores y comercializadores que retiren del mercado temporalmente los excedentes estacionales de frijol, trigo, maíz y sorgo, entre otros cultivos elegibles, deberán esperar a que la Secretaría publique en el DOF los Lineamientos Específicos de Operación.

b.3.1) Una vez publicados los Lineamientos Específicos de Operación, los solicitantes de los apoyos deberán llevar a cabo el "Trámite de Inscripción (para el tipo de apoyo que se solicite)", mediante la entrega de la SOLICITUD DE INSCRIPCION (Anexo 47), de este programa, en las oficinas centrales de la Unidad Responsable, en los tiempos que se señalen en los Lineamientos Específicos de Operación publicados; proporcionando la información que se solicita, acompañada de la documentación señalada en el apartado A de la fracción II.2.1.2 y en los incisos C.1, C.2 y/o C.3 del anexo 46 (Requisitos Específicos para Ordenamiento de Mercados).

b.3.2) A partir de este punto aplican los numerales del b.2.1 al b.2.4 señalados en el numeral **b.2** del anexo 44 (Proceso de Operación para Ordenamiento del Mercado) de este Programa.

b.4) Mecánica de operación para apoyo a fletes y a la exportación de granos y oleaginosas elegibles. La población objetivo establecida, organizaciones de productores, consumidores y comercializadores que coloquen la producción excedentaria estacional y/o con problemas de comercialización de granos y oleaginosas elegibles en zonas consumidoras del territorio nacional o en el exterior, deberán esperar a que la Secretaría publique en el DOF los Lineamientos Específicos de Operación.

b.4.1) Una vez publicados los Lineamientos Específicos de Operación, los solicitantes de los apoyos deberán llevar a cabo el "Trámite de Inscripción (para el tipo de apoyo que se solicite)" mediante la entrega de la SOLICITUD DE INSCRIPCION (Anexo 47) de este programa, en las Oficinas Centrales de la Unidad, en los tiempos que se señalen en los Lineamientos Específicos de Operación publicados; proporcionando la información que se solicita, acompañada de la documentación señalada en el apartado A de la fracción II.2.1.2 y en los incisos C.1, C.2 y/o C.3 del anexo 46 (Requisitos Específicos para Ordenamiento de Mercados).

b.4.2) A partir de este punto aplican los numerales del b.2.1 al b.2.4 señalados en el numeral **b.2** del anexo 44 (Proceso de Operación para Ordenamiento del Mercado) de este Programa.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA

ANEXO 44. PROCESO DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ORDENAMIENTO DEL MERCADO

b.5) Mecánica Operativa para agricultura por contrato. La población objetivo establecida, los productores y consumidores de granos y oleaginosas facultados para comercializar el producto ya sea por cuenta propia o por cuenta y orden de sus miembros y que suscriban contratos de compraventa, deberán informar a la Secretaría a través de la Unidad, sobre sus intenciones de compra, mismas que se revisarán; con lo que se determinarán las Bases y sus áreas de influencia logística, mismas que se presentarán en la página electrónica de la Unidad Responsable: www.aserca.gob.mx, y se publicarán posteriormente en el DOF, mediante ANEXOS a los Lineamientos Específicos de Operación del Componente de Apoyo al Ordenamiento del Mercado del Programa de Atención a Problemas Estructurales relativo a la Agricultura por Contrato de granos y oleaginosas elegibles, publicados en el DOF el 30 de octubre de 2008 (LINEAMIENTOS).

b.5.1) La Unidad Responsable apertura ventanillas autorizadas en sus oficinas regionales, para que los solicitantes de los apoyos realicen el "Trámite de Inscripción a la Agricultura por Contrato", mediante la entrega de su Solicitud de Inscripción (Anexo 47) de este programa y presenten los contratos de compraventa para su registro, conforme a lo establecido en el ANEXO a los LINEAMIENTOS y la documentación señalada en el apartado A de la fracción II.2.1.2 de este Programa.

b.5.2) La oficina regional valida y registra los contratos de compraventa y solicita a la oficina central de la Unidad Responsable que proceda a la toma de posiciones de cobertura conforme a lo dispuesto en el Lineamiento específico de Operación publicado. A cada solicitud debidamente documentada recibida por la ventanilla autorizada, se le asignará un folio que contenga Estado, DDR, CADER, ventanilla, año, ciclo agrícola, número consecutivo, en los términos que la Unidad Responsable determine.

b.5.3) Las oficinas regionales de la Unidad Responsable revisan la información y documentación entregada por los solicitantes, la que en caso de ser validada, se les otorga la elegibilidad para ser beneficiario de los apoyos; la oficina regional les notifica por escrito dicha resolución a los solicitantes de los apoyos, en un término de 20 días hábiles posteriores de haber sido entregada la SOLICITUD DE INSCRIPCION y documentación requeridas.

b.5.4) La oficina regional de la Unidad Responsable envía a sus oficinas centrales el registro de inscripción y la Solicitud de Cobertura correspondiente, para que revise con los productores y compradores qué opción toman conforme a lo establecido en el numeral 3.2. Cobertura para Agricultura por Contrato del Cuadro (IOC-1) de la fracción II.3.2 de este Programa.

b.5.5) Al inicio de la cosecha la Unidad Responsable revisa y determina la compensación de bases por producto y estado productor que se publicarán en el DOF, mediante los ANEXOS a los LINEAMIENTOS correspondientes. Una vez que los productores y compradores hayan comercializado la totalidad del producto establecido en los contratos de compraventa deberán de realizar el "Trámite de solicitud de Pago del Apoyo para Agricultura por Contrato", para lo cual deberán entregar la SOLICITUD DE PAGO para Ordenamiento de Mercados, (Anexo 48), de este Programa, en las oficinas centrales de la Unidad Responsable, y con la información y documentación que se determine en los ANEXOS a los LINEAMIENTOS, con base en lo dispuesto en el apartado D del anexo 45 (Requisitos Específicos para Ordenamiento de Mercados).

b.5.6) Los productores y compradores acuden a la oficina regional de la Unidad Responsable para liquidar sus posiciones de coberturas y, en caso de que haya dividendos, la oficina regional se los entrega contra Factura. En el caso de que los productores no alcancen el ingreso objetivo a través de la agricultura por Contrato, éstos podrán solicitar el Apoyo Complementario al Ingreso, conforme a lo dispuesto en el inciso a) Proceso de Operación para el Ingreso Objetivo, del anexo 35 de este Programa.

b.5.7) Para el caso del Apoyo por Compensación de Bases, a los productores se les pagará a través de las oficinas regionales; y a los Compradores, a través de la oficina central de la Unidad Responsable, conforme a lo establecido en los ANEXOS a los LINEAMIENTOS.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA

ANEXO 45. REQUISITOS ESPECIFICOS DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ORDENAMIENTO DEL MERCADO

D1.- Llenar, firmar y entregar SOLICITUD DE PAGO DEL APOYO, conforme al anexo 48 y el Formato denominado “Dictamen Contable del Auditor Externo” (anexo 49) en el que certifica la revisión de los siguientes documentos relacionados y agrupados por bodega, y presentados en medio magnético (hoja de cálculo y sistema de captura) y de forma impresa en el formato que se encuentra disponible en la página de ASERCA www.aserca.gob.mx proporcionado por la Secretaría a través de la Unidad Responsable. La presentación de la documentación establecida en este apartado aplicará conforme al tipo de apoyo solicitado y será definida en los lineamientos específicos de operación que se publiquen para tal efecto.

1. Relación con el nombre de cada uno de los productores a quienes se les pagó el producto directamente o a través de sus organizaciones, que contenga: folio del productor; folio del predio del PROCAMPO, en caso de no contar con éste, indicar el del Registro Alterno; folio del comprobante fiscal de la venta del producto que cumpla con los requisitos fiscales vigentes; volumen en “Peso Neto Analizado”; el folio de las boletas o “tickets” de báscula de entrada en almacén; precio pagado; el folio de uno de los siguientes documentos: pólizas de cheque de pago, cheque de pago, recibos de liquidación o pago electrónico; nombre del banco que los expidió y fecha de pago al productor.
2. Si el posible beneficiario compra al productor a través de un tercero, deberá presentar copia simple del contrato correspondiente (mandato).
3. En el caso de empresas comercializadoras participantes, además deberán presentar una relación que contenga el nombre de la empresa a la que se le vendió el producto, domicilio, número de teléfono -preferentemente-, número y fecha de factura, volumen y entidad federativa de destino final y uso del grano.
4. Copia simple de los certificados de depósito en origen o destino acompañado de una relación donde se indique el folio del documento, la fecha de expedición, vigencia, domicilio del centro de acopio, razón social del Almacén General de Depósito (AGD) que los expide y el volumen amparado en “Peso Neto Analizado”.
5. En caso de no contar con certificados de depósito, podrán solicitar mediante escrito libre, autorización a la Unidad Responsable para presentar constancia membretada que expida un AGD de la existencia del grano, señalando la recepción del grano en bodega de origen o de destino, que contenga la siguiente información: nombre y dirección de la bodega, entidad federativa de origen del producto, ciclo agrícola, producto, volumen y nombre del propietario del grano.
6. Entregar constancia expedida por el AGD que expidió los certificados de depósito, con cortes al cierre de cada mes, que avale la existencia del producto.
7. Relación de talones de embarque por autotransporte y/o de cuenta de gastos de ferrocarril que amparen el traslado y movilización del grano como la carta porte y guía de ferrocarril, respectivamente, de bodega de origen a destino o a puerto de embarque o a planta procesadora; excepto cuando el destino del grano sea para consumo en la misma entidad productora.
8. Relación de boletas o "tickets" de báscula de entrada en almacén de destino o puerto de embarque o a planta procesadora; excepto cuando el destino del grano sea para consumo en la misma entidad productora. En el caso de que no exista báscula en destino, el peso en la recepción del producto se tomará del peso documentado en el talón de embarque de origen.
9. Para cabotaje y/o exportación, deberá presentar una relación auditada que contenga: el número del conocimiento del embarque (Bill of Lading) expedido a favor del comprador o a favor de un tercero, previa solicitud mediante escrito libre requiriendo la autorización de la Unidad Responsable, nombre del remitente, nombre del barco, puerto de embarque, puerto de descarga, producto o subproducto, volumen, fecha de salida del barco, ciclo agrícola de cosecha del grano, entidad origen del grano y país destino.
10. El participante que exporte los subproductos de granos elegibles directamente o a través de un tercero, mediante contrato, deberá presentar una relación auditada que contenga nombre del exportador; nombre o razón social y domicilio de la empresa a la que se le vendió el subproducto; datos de la factura de venta (número, fecha, volumen y tipo de subproducto); y datos del pedimento de exportación (número, fecha, volumen y país de destino).

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

SAGARPA	ANEXO 45. REQUISITOS ESPECIFICOS DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ORDENAMIENTO DEL MERCADO

11. En caso de que el grano se movilice vía cabotaje, entregar copia simple del comprobante de descarga de barco o estado de hechos en los puertos de destino autorizados en la carta de adhesión, la relación de talones de embarque por autotransporte y/o de cuenta de gastos de ferrocarril que amparen el traslado y movilización del grano como la carta porte y guía de ferrocarril, respectivamente, del puerto de descarga al almacén de destino y la Relación de boletas o "tickets" de báscula de entrada en almacén en destino. En el caso de que no exista báscula en el almacén de destino, el peso en la recepción del producto se tomará del peso documentado en el talón de embarque del puerto de descarga.

D.2. En los Esquemas de Agricultura por Contrato o Compras Anticipadas, los Productores deberán entregar además de la Solicitud de pago del Apoyo, únicamente la entrega de copia de comprobante(s) fiscal(es) autorizado por SHCP, que acredite la venta del producto objeto del apoyo en términos de "Peso Neto Analizado"; y copia simple de uno de los siguientes documentos: cheque de pago, póliza de cheque de pago, pago electrónico, depósito bancario o "Estado de Cuenta Bancaria", o Carta Bajo Protesta de Decir Verdad de la forma de pago sin contravenir los límites establecidos por la SHCP para las operaciones en efectivo.

D.3. Entregar "Escrito bajo protesta de decir verdad, de que a la fecha de la solicitud de los apoyos se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes", de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 5, 6 y 7 del artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación; de acuerdo con el Formato (anexo 64) que se adjunta.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA

ANEXO 46. REQUISITOS ESPECIFICOS DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ORDENAMIENTO DEL MERCADO

C.1.- Llenar, firmar y entregar la SOLICITUD DE INSCRIPCION, conforme al anexo 47 con la que el beneficiario acepta todos y cada uno de sus términos, y proporciona "bajo protesta de decir verdad", la información requerida en dicha solicitud.

C.2.- Para consumidores: Presentar consumo anual del año inmediato anterior (en toneladas) auditados de granos y oleaginosas de los productos elegibles para los que solicita el apoyo conforme al Formato del anexo 50.

C.3.- Para comercializadores: Presentar venta anual del año inmediato anterior (en toneladas) auditadas de granos y oleaginosas elegibles, y en su caso de sus derivados, para los que solicita el apoyo conforme al Formato del anexo 51.

C.4.- Suscribir Carta de Adhesión con la Secretaría a través de la Unidad Responsable correspondiente.

C.5.- En Agricultura por Contrato, Compras Anticipadas y Acceso a Granos Forrajeros, además de los incisos anteriores, deberán registrar los contratos de compraventa a término y/o de compraventa, los cuales deberán contener como mínimo cláusulas que establezcan: las condiciones del producto, volumen, calidad y bonificaciones, la fecha y lugar de entrega del producto, la forma y periodo de pago, el precio o la fórmula para la determinación del mismo, volumen, centros de acopio (bodega y AGD), así como las penas convencionales para los casos de incumplimiento de algunas de las partes y relación de productores que se adhieren al contrato.

C.6. Para el Esquema de comercialización del frijol, además de entregar el Plan de acopio y comercialización, los requisitos **C.1 y C.3** de este apartado.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO 47. SOLICITUD DE INSCRIPCION PARA EL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ORDENAMIENTO DEL MERCADO

Lugar y Fecha: _____

_____

Número de Folio: _____

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Unidad Responsable:

Municipio Libre No. 377, piso 10 Ala "B"

Col. Santa Cruz Atoyac

C.P. 03310, Benito Juárez, México, D.F.

Teléfono: 38 71 74 00 Ext. 50 022

Por medio del presente y de conformidad con lo señalado en el artículo _____ de los LINEAMIENTOS Específicos de Operación para (tipo de apoyo que se solicita) _____ del ciclo agrícola _____, del (de los) estado(s) de _____, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha (día/mes/año)_____El que suscribe _____ en mi carácter de _____ y, en su caso, a nombre de la empresa _____, me permito solicitar la inscripción al apoyo establecido en dichos LINEAMIENTOS, para lo cual proporciono la siguiente información:

1. Volumen a comprar _____ Ton. de (producto, variedad y entidad federativa)_____.

2. Volumen registrado en la agricultura por contrato_____ Ton. de (producto, variedad y entidad federativa)_____.

3. Volumen a Exportar por entidad federativa: _____ toneladas.

4. Volumen para almacenaje (producto/variedad y entidad federativa de origen): _____ toneladas.

5. Volumen a movilizar vía cabotaje o flete terrestre: _____ toneladas.

6. Clave, nombre y domicilio completo de cada una de las bodegas en origen y, en su caso, de destino con el volumen que se espera acopiar. _____

7. Programa de exportación y país de destino. _____

8. Programa de embarque vía cabotaje y/o flete terrestre. _____

9. Puertos de origen y destino del grano. _____

10. Volumen por entidad federativa de destino y uso del grano. _____

11. Volumen comprado en el ciclo agrícola inmediato anterior por entidad federativa. _____

12. Consumo o ventas anuales en el año inmediato anterior por entidad federativa. _____

_____

Nombre completo, cargo y firma

Anotar Domicilio, Teléfono, Fax y correo electrónico de la Empresa. _____

_____

Nota: de los 12 puntos relacionados en el presente formato, sólo se atenderán los referidos en los correspondientes LINEAMIENTOS específicos de que se trate.

En caso de no ser suficiente el formato, anexar la información correspondiente.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO 48. SOLICITUD DE PAGO DEL APOYO DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ORDENAMIENTO DEL MERCADO

Lugar y Fecha: _____

_____

Número de Folio:_____

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Unidad Responsable:

Municipio Libre No. 377, Piso 8 Ala "B"

Col. Santa Cruz Atoyac

C.P. 03310, Benito Juárez, México, D.F.

De conformidad con los "LINEAMIENTOS Específicos de Operación" para (tipo de apoyo que se solicita) _____, del ciclo agrícola_____ _____, del (de los) estado(s) de_____, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha (día/ mes/ año)_____; con la presente me permito enviar a usted mi solicitud número _____ que ampara un total de _____toneladas de (producto) _____ y cuyo monto del apoyo asciende a $_____ (Cantidad con letra), correspondiente a la Carta de Adhesión No._____.

Para tal efecto se anexa Dictamen Contable de Auditor Externo, registrado ante la SHCP, del C.P. _____ de fecha _____de _____ de 200___ en el que se hace constar las compras de (producto) _____ de(l) (los) Estado(s) de _____, por el tonelaje antes indicado, conforme a lo dispuesto en los citados LINEAMIENTOS.

Para el caso de productores que solicitan el pago del apoyo para Agricultura por Contrato, sólo se entrega copia de comprobante(s) fiscal(es), autorizados por la SHCP, que acredita(n) la venta del producto, de acuerdo con lo establecido en el inciso D.2 del apartado D del ANEXO 45 de este Programa.

Agradeceré que el monto del apoyo se abone de la siguiente manera:

Depósito en cuenta:

NOMBRE DEL BANCO: _____

No. DE CUENTA: _____ (consta de 11 dígitos)

No. DE SUCURSAL: _____

No. DE PLAZA: y CIUDAD _____

No. DE CLABE:_____(consta de 18 dígitos)

ESTADO:_____

Asimismo, para efecto de las notificaciones que correspondan, se proporciona el correo electrónico siguiente:_____

ATENTAMENTE
REPRESENTANTE LEGAL
Nombre y firma

_____

NOTAS: En caso de comprar el PRODUCTO a través de un tercero presentar copia simple del contrato de mandato o de compra-venta y de prestación de servicios por cuenta y orden del comprador.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA

ANEXO 49. FORMATO DICTAMEN CONTABLE DE AUDITOR EXTERNO DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ORDENAMIENTO DEL MERCADO

Lugar y Fecha: _____

_____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DE LA EMPRESA

DIRECCION

P R E S E N T E

De acuerdo a su solicitud y en cumplimiento de los "Lineamientos Específicos de Operación para (tipo de apoyo)_____, del ciclo agrícola_____, del (de los) estado(s) de_____, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha (día/ mes/ año)_____; envío a usted los resultados de la revisión de los documentos de compra/movilización de (producto) _____ de(l) (los) Estado(s) de _____, realizadas en el periodo comprendido del ____ al ____ del mes de _____ de 200___, a un precio regional de $ _____ por tonelada y que arroja los siguientes resultados generales:

CLAVE DE LA BODEGA	NOMBRE DE LA BODEGA	TONELADAS SUJETAS AL APOYO
TOTAL		

Certifico haber revisado a esta fecha, de acuerdo a las normas y procedimientos de auditoría establecidos, la documentación que ampara las compras de (producto) _____en o de(l) (los) Estado(s) de_____, para lo cual se llevó a cabo el análisis y verificación de la documentación correspondiente a la compra y liquidación al productor, los certificados de depósito, el contrato de mandato o de compra-venta y de prestación de servicios por cuenta y orden del comprador.

Para el caso de los tipos de Apoyos a la Exportación y/o Cabotaje o Flete Terrestre, certifico haber revisado la documentación correspondiente a la movilización señalada en el apartado D del ANEXO 45, numerales 7 y 8 de las Reglas de este Programa. Para el caso del apoyo a Cabotaje, también se revisó lo señalado en los numerales 9 y 11 del apartado D y ANEXO 45 antes citado.

Asimismo, se encontró que la documentación cubre los requisitos legales y que los datos y cifras manifestados en esta declaración son auténticos. (Anexo hojas de trabajo).

ATENTAMENTE

Auditor Externo
Registrado ante la SHCP
Nombre y firma

_____

NOTAS: Se deberá incluir en el cuerpo del Dictamen el procedimiento utilizado en la revisión

El Auditor Externo deberá anexar copia de su registro vigente ante la SHCP.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA

ANEXO 50. REPORTE DE AUDITOR EXTERNO PARA CONSUMIDORES DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ORDENAMIENTO DEL MERCADO

Lugar y Fecha: _____

_____

El Auditor Externo registrado ante la SHCP, dirigirá el Reporte Escrito a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través de la Unidad Responsable, al Domicilio siguiente:

Municipio Libre No. 377, piso 10 Ala "B"
Col. Santa Cruz Atoyac
C.P. 03310, Benito Juárez, México, D.F.

El Auditor Externo certificará lo siguiente:

a. La ubicación de las plantas, corrales, granjas, entre otros, según sea el caso.

b. Que se encuentra en operación.

c. Descripción de la maquinaria y equipo para procesar los granos y/o las oleaginosas, en su caso.

d. La capacidad de molienda o procesamiento por turno de ocho horas, así como la capacidad actual utilizada. (Los valores serán expresados en toneladas métricas)

e. Los productos que se obtienen del procesamiento de los granos y/o las oleaginosas; especificando el uso y destino (autoconsumo o comercialización).

f. El consumo mensual por tipo de grano (maíz blanco, maíz amarillo, maíz quebrado, sorgo, trigo, cebada, avena, etc.,) y por origen (nacional o importado) de cualquiera de los siguientes periodos previos al año en cuestión: enero-diciembre o desde el inicio de operación cuando éste sea menor a los periodos anteriormente señalados, o de los últimos doce meses, según corresponda. (Los valores serán expresados en toneladas métricas)

g. Producción mensual de los productos que elabora que coincida con el periodo presentado sobre el consumo mensual por tipo de grano (nacional o importado) y/o de la oleaginosa. (Los valores serán expresados en toneladas métricas)

h. El inventario inicial y final del periodo que coincida con el que se presente sobre el consumo mensual por tipo de grano (nacional o importado) y/o de la oleaginosa. (Los valores serán expresados en toneladas métricas)

El auditor externo deberá firmar el reporte, e indicar su número de registro vigente y documento de actualización expedido por la SHCP, así como rubricar cada una de las hojas y anexos que integren su reporte, y en caso de las personas que cuenten con varias plantas, la información deberá desglosarse por cada una de ellas.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA

ANEXO 51. REPORTE DE AUDITOR EXTERNO PARA COMERCIALIZADORES DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ORDENAMIENTO DEL MERCADO

B

Lugar y Fecha: _____

_____

El Auditor Externo registrado ante la SHCP, dirigirá el Reporte Escrito a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través de la Unidad Responsable, al Domicilio siguiente:

Municipio Libre No. 377, piso 10 Ala “B”

Col. Santa Cruz Atoyac

C.P. 03310, Benito Juárez, México, D.F.

El Auditor Externo certificará lo siguiente:

a. Que se encuentra en operación.

b. La venta mensual por tipo de grano (maíz blanco, maíz amarillo, maíz quebrado, sorgo, trigo, cebada, avena, etc.,) y por origen (nacional o importado) de cualquiera de los siguientes periodos previos al año en cuestión: enero-diciembre o desde el inicio de operación cuando éste sea menor a los periodos anteriormente señalados, o de los últimos doce meses, según corresponda. (Los valores serán expresados en toneladas métricas)

c. El inventario inicial y final del periodo que coincida con el que se presente en su solicitud, sobre la venta mensual por tipo de grano (nacional o importado). (Los valores serán expresados en toneladas métricas)

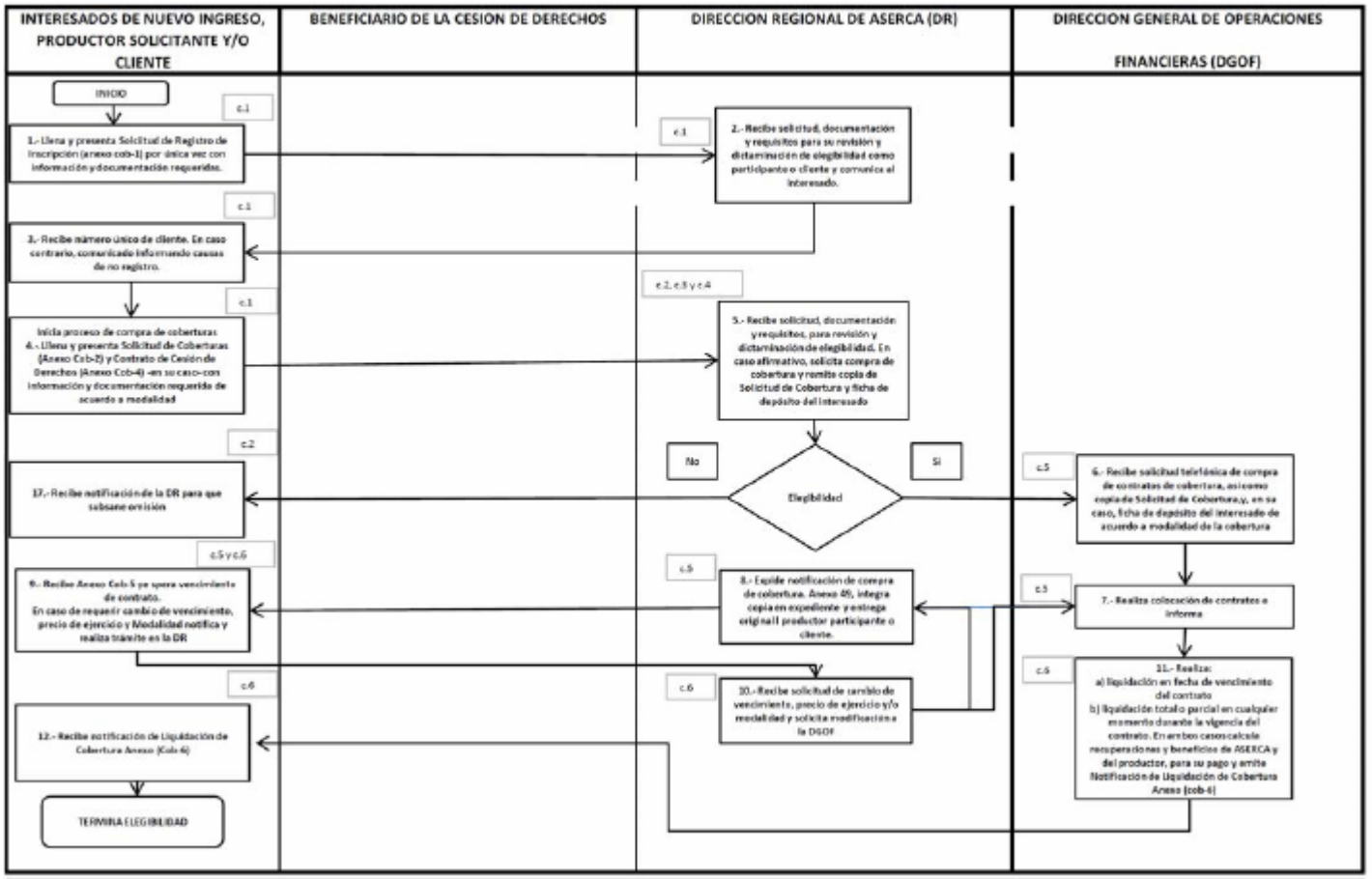
El auditor externo deberá firmar el reporte, e indicar su número de registro vigente y documento de actualización expedido por la SHCP, así como rubricar cada una de las hojas y anexos que integren su reporte.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

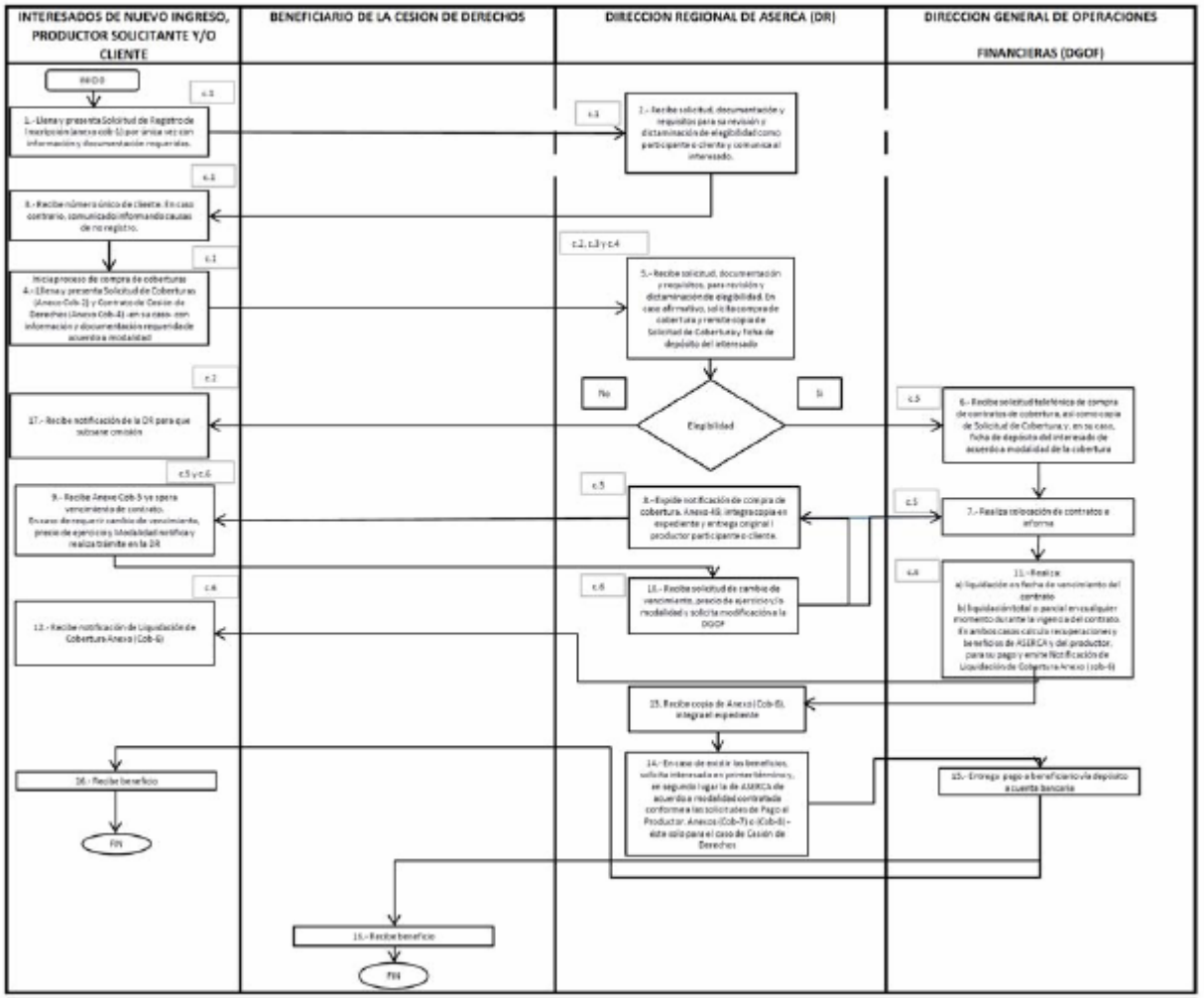
ANEXO 52. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ADQUISICION DE COBERTURAS.



"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA

ANEXO 53. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO PARA EL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ADQUISICION DE COBERTURAS.



"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO 54. PROCESO DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ADQUISICION DE COBERTURAS

A continuación se describe de manera general la mecánica operativa que se seguirá para la instrumentación de estos apoyos:

c.1) Los interesados de nuevo ingreso a este tipo de apoyo deberán llenar los formatos de Solicitud de Registro de Inscripción (Anexo 56) y de Solicitud de Cobertura (Anexo 57), éste aplica para todos los solicitantes, con la documentación requerida en el apartado A fracción II.2.1.2 y de lo establecido en el apartado E del anexo 55 (Requisitos Adicionales para Coberturas de Precios) este Programa. Con esta Solicitud de Coberturas, el productor otorga autorización a la Secretaría a través de la Unidad Responsable para que lleve a cabo en su nombre los actos necesarios para comprar, liquidar, administrar contratos de opciones sobre futuro, recibir y administrar fondos y, en general, para realizar cualquier operación relacionada con los instrumentos que se utilicen para la cobertura; dicha autorización tendrá como vigencia máxima la fecha de vencimiento de los contratos de cobertura establecida por el productor en la solicitud.

c.2) La Ventanilla dictaminará la elegibilidad del productor considerando el cumplimiento de los requisitos señalados en el apartado E del anexo 55 antes citado, en un máximo de dos días hábiles.

c.3) A petición del participante, la Ventanilla que corresponda solicitará vía telefónica a la Oficina Central de la Unidad Responsable, la colocación y/o liquidación de las posiciones correspondientes. Para que dichas operaciones se realicen, éstas deberán tramitarse antes de las 12:45 horas para el caso de granos, ganado bovino y porcino; y a las 12:00 horas en el caso del café (hora de la Cd. México D.F.), tomando en consideración que pueden existir cambios de horario con USA, los cuales se darán a conocer en la página de infoASERCA.

c.4) La Ventanilla enviará en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la colocación, a la oficina Central de ASERCA copia del formato de Solicitud de Cobertura y, en su caso, de las fichas de depósito de los interesados.

c.5) La oficina Central de ASERCA realiza la colocación de contratos, posterior a ello la Ventanilla enviará el Anexo 57 a la DMF, ésta confirmará su recepción y la Dirección Regional expide la Notificación de Compra de Cobertura (Anexo 60), confirmando que el participante ha quedado efectivamente cubierto; sin este documento la Solicitud de Cobertura carece de validez. La Notificación de Compra será enviada a la oficina Central de ASERCA, en un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la recepción de la documentación señalada en el inciso c.4) anterior, salvo en caso de existir cambios en los registros no aplicará este plazo. De existir cualquier cambio validado por la Ventanilla será notificado a la DGOF de forma inmediata.

Al término de la jornada de operaciones en Bolsa, la Ventanilla correspondiente, deberá comunicarse con la Oficina Central de ASERCA, para confirmar las operaciones tanto de compra como de liquidación que fueron solicitadas durante el día, para que lo comuniquen a los participantes que acudieron a solicitarlas.

c.6) Compras de coberturas; Cambios de Vencimiento, Precio de Ejercicio y Modalidad; Liquidación; Pago de beneficios; y Cesión de Derechos. A continuación se establecen las consideraciones y criterios que se deberán aplicar:

1) Compras de Coberturas.- En apego a las especificaciones de las bolsas de futuros, el participante contratará su cobertura en contratos, cuyas conversiones se señalan en las Tablas de Precios de Coberturas. El participante podrá cubrir como máximo el número de contratos que resulte de convertir su producción estimada en el predio o los predios acreditados; estimación que deberá ser asentada en la SOLICITUD DE COBERTURA (Anexo 57).

1.1) El productor o participante deberá establecer el mes de vencimiento de su cobertura, tomando en cuenta que todas las opciones vencen el mes anterior al de los contratos de futuro del mes seleccionado. El plazo máximo de cobertura para el productor o participante en período de siembra o en su caso de engorda, será de hasta doce meses; y para el productor o participante en período de comercialización será de cuatro meses, sin exceder los vencimientos que se estipulen en las Tablas de Precios de Coberturas. En virtud de que los vencimientos de los contratos de futuros no corresponden a todos los meses del año, el plazo de cobertura se ajustará al vencimiento más cercano del contrato de futuro, considerando la fecha de solicitud de la cobertura.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA

ANEXO 54. PROCESO DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ADQUISICION DE COBERTURAS

1.2) Los interesados pagarán el diferencial que resulte del total de la cobertura menos el apoyo que la Secretaría otorga según la modalidad de cobertura de que se trate y podrá contratarla a un precio de ejercicio mayor (en caso de opciones "put") o menor (en caso de opciones "call") al propuesto por la Unidad Responsable, pagando el importe correspondiente al diferencial del precio de cobertura; o podrá contratar la cobertura a un precio de ejercicio menor (en caso de opciones "put") o mayor (en caso de opciones "call") al propuesto por la Unidad Responsable, en donde ésta aportará el porcentaje correspondiente a la modalidad de cobertura inscrita.

1.3) Cuando la modalidad de cobertura inscrita así lo contemple, el participante deberá realizar un depósito por la parte proporcional del costo que le corresponda.

2) Cambios de Vencimiento, Precio de Ejercicio y Modalidad. En los casos en que lo requiera y justifique el productor o interesado, previa revisión con la Ventanilla, podrá solicitar la transferencia o Rolado de las posiciones cubiertas inicialmente a un mes de vencimiento o un precio de ejercicio o ambos, diferentes al solicitado inicialmente.

2.1) El mes de vencimiento y/o precio de ejercicio deberá estar contemplado dentro de las Tablas de Precios de Cobertura vigentes para el día del Rolado, tomando en consideración que el resultado de la liquidación del contrato original se destinará para la adquisición del nuevo vencimiento y, de presentarse un diferencial del costo de la prima para el nuevo contrato relevante, éste será cubierto por cuenta y a propio riesgo del productor. En todo caso, considerando el tiempo de la cobertura original y el de la "rolada", el plazo máximo que el productor puede solicitar es de 12 meses.

2.2) Cualquier productor que se haya cubierto bajo la modalidad simple, podrá cambiar de modalidad de cobertura. Invariablemente deberán cumplir con los requisitos aplicables a esa modalidad, siempre y cuando este cambio se solicite a la oficina regional en un plazo razonable y que no coincida con el límite de la liquidación del contrato. En su caso, la Unidad Responsable reintegrará al participante el importe diferencial entre las modalidades.

2.3) En caso de reasignación de posiciones de cobertura entre modalidades, tipos de cobertura o coberturas previamente colocadas, se seguirá el principio de primeras entradas, primeras salidas.

3) Liquidación.- El productor podrá liquidar su cobertura en cualquier momento durante la vigencia del contrato, la cual podrá ser total o parcial de acuerdo con sus necesidades, presentando ante la Ventanilla la Solicitud de Liquidación de Cobertura (Anexo 58).

En caso de que la Ventanilla no reciba del participante el formato de Solicitud de Liquidación de Cobertura (Anexo 58), en un término de diez días hábiles antes de la fecha de vencimiento del contrato de opciones sobre futuros establecido por la Bolsa respectiva, la Oficina Central de ASERCA procederá a su liquidación, ejecutándola en cualquiera de los días posteriores a este plazo y hasta el vencimiento del contrato.

La Ventanilla emitirá la Notificación de Liquidación de Cobertura (Anexo 61), una vez que reciba de la Oficina Central de ASERCA la confirmación por escrito de las liquidaciones solicitadas, previo al envío de la solicitud de liquidación correspondiente (Anexo 58). En caso de que la Oficina Central de ASERCA haya liquidado las opciones, por no haber sido solicitadas por el participante dentro del plazo establecido, no será necesario el envío del (Anexo 58)

Las eventuales recuperaciones y beneficios de la Secretaría y del productor serán calculados considerando el valor en dólares convertidos a moneda nacional al tipo de cambio vigente en el momento del retiro de los recursos de la correduría.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

3.1) Para todas aquellas operaciones de cobertura que incluyan como requisito la suscripción de contratos de compra-venta a término entre el comprador y el vendedor, las partes en forma independiente podrán decidir la liquidación de sus posiciones anticipadamente, sí así conviene a sus intereses; en este caso, la Unidad Responsable conservará el producto de las mismas hasta en tanto no se hayan cumplido las obligaciones pactadas en el contrato de compraventa. En caso de que cualquiera de las partes incumpla los términos pactados en el contrato de compraventa, la Unidad Responsable podrá suspender las operaciones de cobertura y podrá retener cualquier producto derivado de las mismas, previa notificación a las partes y respetando su derecho de audiencia dejando a salvo los derechos a que hubiere lugar; documentará el incumplimiento y en su caso, concertará las acciones entre las partes para otorgar la compensación correspondiente a la parte afectada, o podrá depositar judicialmente el recurso retenido para que en su momento pueda operar como compensación a la parte afectada.

Para este efecto la Unidad Responsable emitirá la Notificación de Liquidación de Cobertura conforme al Anexo 61

4) Pago de beneficios. Se entenderá como beneficio de la operación de cobertura a la compensación monetaria generada por el movimiento de precios en el mercado de futuros; para el caso de opciones “put,” por movimientos a la baja; y en opciones “call”, por movimiento a la alza.

Los eventuales ingresos derivados de las coberturas se aplicarán en primer término, al reembolso de la aportación realizada por el productor o interesado y, en segundo término, al de la aportación realizada por la Secretaría; y el remanente será entregado en su totalidad al productor o interesados. Por interesado se deberá entender que es el tenedor titular del derecho real o subjetivo, siendo en el presente caso la persona física o moral participante, aquel a quien le parará perjuicio o beneficio en su patrimonio el resultado del comportamiento bursátil, y al que en primer término le aplicará el reembolso de la parte que le corresponda.

En todas las modalidades de cobertura el monto del reembolso de la aportación realizada por la Secretaría, será determinado por la Unidad Responsable, de acuerdo con los siguientes criterios:

4.1) El monto de dicho reembolso será hasta por el equivalente del 100% (cien por ciento) de la aportación realizada por la Secretaría.

4.2) Para el caso de la modalidad de cobertura simple, el monto del reembolso deberá ser del 100% (cien por ciento) de la aportación realizada por la Secretaría.

4.3) El monto del reembolso correspondiente a las operaciones de coberturas realizadas bajo las modalidades de cobertura para agricultura por contrato, coberturas piloto y emergentes, y coberturas propias, será establecido en cada caso, pudiendo ser nulo o hasta el cien por ciento.

4.4) El pago de beneficios de las coberturas liquidadas se hará al participante considerando el principio de primeras posiciones liquidadas, primeras posiciones pagadas; el cual podrá realizarse en moneda nacional o en dólares americanos, a través de transferencia interbancaria, cheque nominativo u orden de pago girada a favor del interesado.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

4.5) Cuando el participante solicite el pago de los beneficios en dólares americanos, deberá informarlo desde la Liquidación de la Cobertura y establecerlo en el formato de Solicitud de Liquidación (Anexo 58). En este caso, el pago se realizará a través de cheque nominativo.

Para el pago de los beneficios, la ventanilla correspondiente, tramitará ante la oficina Central de ASERCA mediante el envío de la Solicitud de Pago al Productor (Anexo 62), en el caso de cesión de derechos enviará la Solicitud de Pago al Productor con Cesión de Derechos (Anexo 63), así como la Cesión de Derechos (Anexo 59).

5) Cesión de Derechos de los Beneficios de las Coberturas.- El productor podrá ceder los beneficios que se generen de las coberturas contratadas, siempre y cuando se presente ante la Ventanilla el consentimiento del productor a través de un Contrato de Cesión de Derechos (Anexo 59), el cual deberá estar firmado por quien haya signado la SOLICITUD DE COBERTURA. Sólo en esta forma la Ventanilla podrá reconocer el pago de los beneficios a nombre del cesionario.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA

ANEXO 55. REQUISITOS ESPECIFICOS PARA COBERTURAS DE PRECIOS DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ADQUISICION DE COBERTURAS

E. Para la adquisición de Coberturas, los solicitantes deberán de presentar lo siguiente: Solicitud de Registro de Inscripción (Anexo 56); Solicitud de Cobertura (Anexo 57); Solicitud de Liquidación de Cobertura (Anexo 58); y para el caso de Cesión de Derechos a Terceros, Contrato de Cesión de Derechos (Anexo 59); conforme a lo siguiente:

E.1.- Los interesados de nuevo ingreso en participar en este concepto de apoyo, deberán llenar, firmar y entregar la Solicitud de Registro de Inscripción y de Solicitud de Cobertura; los que ya están registrados sólo presentarán la Solicitud de Cobertura, en ambos casos los acompañarán de la siguiente documentación y de los documentos establecidos en el Apartado A de los Requisitos Generales para Acreditar la personalidad jurídica de los solicitantes de los apoyos, determinados en la fracción II.2.1.2 de este Programa:

a. Demostrar su calidad de productor agrícola a través de la acreditación de la superficie sembrada mediante registro de PROCAMPO o Registro Alterno, o con documento que le otorgue la legal posesión o usufructo del predio exhibiendo el original y proporcionando copia simple de la escritura de propiedad o Certificado Parcelario, o instrumento legal idóneo que acredite la posesión derivada con las coordenadas de posicionamiento geográfico del predio, y otro de los documentos siguientes para cultivos bajo riego: boleta de pago del agua, permiso de siembra o contrato de seguro.

b. Para el caso de los productores pecuarios, demostrar que son productores de las especies elegibles mediante acreditación que emita la Unión ganadera Regional o Asociación Local correspondiente en su zona de cría o engorda de ganado, o en su caso de la Secretaría. Dicha acreditación deberá contener el logotipo de la institución emisora, fecha de emisión, nombre, cargo y firma de la autoridad que emite la acreditación.

c. Exhibir original para su cotejo y entregar copia de la(s) ficha(s) de depósito por el monto correspondiente de acuerdo a la modalidad de la cobertura inscrita.

d. En coberturas de agricultura por contrato o de compras anticipadas, adicionalmente registrar en la Unidad Responsable el contrato de compra-venta suscrito por las partes.

e. Para el caso de Coberturas Propias de la Secretaría, cuando sean reasignadas a los interesados a la modalidad de Agricultura por Contrato, éstos deberán cumplir los requisitos que les correspondan, de conformidad con lo señalado en el inciso 1.

E.2.- Para liquidar la cobertura, el productor o persona moral a través de su representante legal deberá presentar la Solicitud de Liquidación de Cobertura (Anexo 58); y para el caso de coberturas propias la Unidad Responsable lo hará directamente.

E.3.- En el caso de agricultura por contrato, el productor o persona moral deberá entregar copia del comprobante fiscal autorizado por SHCP, que acredite la venta del producto objeto del apoyo en términos de “Peso Neto Analizado”.

E.4.- El beneficiario de la cobertura podrá ceder a terceros los derechos que se generen por los posibles beneficios de la cobertura, para lo cual deberá presentar ante la Unidad Responsable el Contrato de Cesión de Derechos establecido en el Anexo 59, el cual deberá estar firmado por quien haya signado la Solicitud de Cobertura.

E.5.- Los productores o interesados podrán solicitar la transferencia o rolado de las posiciones cubiertas inicialmente a un mes de vencimiento o un precio de ejercicio o ambos, mediante escrito libre en el que justifique su solicitud y requiera la autorización de la Unidad Responsable.

E.6.- Entregar “Escrito bajo protesta de decir verdad, de que a la fecha de la solicitud de los apoyos se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes”, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 5, 6 y 7 del artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación; de acuerdo con el Formato (anexo 64) que se adjunta.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO 56. SOLICITUD DE REGISTRO DE INCRIPCION PARA EL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ADQUISICION DE COBERTURAS

Fecha Registro
DD MM AAAA

Número del participante - Dígito

Estado Registro:

Tipo Persona:

DATOS PERSONALES

Participante: Apellido Paterno / Apellido Materno / Nombre

En caso de Organización: (Denominación o Razón Social)

Nacionalidad:

Sexo:

CURP: RFC:

Tipo Identificación: Número de Identificación:

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL 1

Nombre:

Ap. Paterno: Ap. Materno:

Tipo Identificación: Número de Identificación:

Documento Acredita: Vigencia del poder :

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL 2

Nombre:

Ap. Paterno: Ap. Materno:

Tipo Identificación: Número de Identificación:

Documento Acredita: Vigencia del poder :

DATOS DOMICILIO

Estado: Municipio:

Calle y Número:

Población/Ciudad: Código Postal:

Tel. Oficina: Tel. Particular o Móvil: Fax:

Correo Electrónico:

DATOS EN CASO DE ORGANIZACION

Número de Testimonio Notarial del Poder:

Número de Testimonio del Acta Constitutiva o Similar:

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA

No	Banco	CLABE Bancaria	Tipo Moneda
1			
2			
3			

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO 56. SOLICITUD DE REGISTRO DE INCRIPCION PARA EL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ADQUISICION DE COBERTURAS

Declaro bajo protesta de decir verdad, que soy participante y/o representante legal de la organización y que los datos asentados en este documento son reales, así también declaro que conozco las Reglas de Operación que rigen este tipo de apoyos para el Programa de Atención a Problemas Estructurales (Apoyos Compensatorios) en el componente Adquisición de Coberturas y me adhiero al mismo por voluntad propia y que actúo de buena fe haciendo constar que todas las operaciones de cobertura que solicite y realice, se regirán con apego a los lineamientos de operación y este Registro de Inscripción

Nombre y firma del participante o representante legal	Nombre y firma del Director (Regional o Estatal)

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de los Apoyos para la Adquisición de Coberturas de Precios de productos y especies elegibles (AACPE), con fundamento en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Art. 18, Frac. I y II, cuya finalidad es el control y seguimiento en la operación del AACPE, el cual se registrará en el Listado de Sistema de datos Personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (www.ifai.org.mx), y sólo podrán ser transmitidos en aquellos casos previstos por la Ley. La unidad Administrativa responsable en este Sistema de Datos Personales es la Dirección General de Operaciones Financieras, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es Av. Municipio Libre 377, 9o. piso Ala "A", Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, México, D.F. Lo anterior se informa en cumplimiento de lo señalado en Capítulo III, numeral Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005".

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO 57. SOLICITUD DE COBERTURA PARA EL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ADQUISICION DE COBERTURAS

Fecha Compra ____ ____ ____ (DD MM AAAA)

Folio Cobertura ____ - Digito ____

Estado: ____ Ciclo: ____

DATOS DEL SOLICITANTE

Número del participante: ____ - ____

Nombre del participante: _____

Folio PROCAMPO: _____

Otro comprobante: _____

En caso de organización especificar número de productores participantes: _____

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: _____

Ap. Paterno: _____ Ap. Materno: _____

Tipo Identificación: _____ Número de Identificación: _____

Documento Acredita: _____ Vigencia del poder: _____

DATOS DE LA COBERTURA

Producto: _____ Tipo de Opción: ☐ Call ☐ Put

Mes Vencimiento: _____ Modalidad de Cobertura: _____

Esquema de Cobertura: _____

Toneladas a cubrir: _____ Equivalentes a: _____ Contratos

Precio de Ejercicio seleccionado: Costo por contrato: _____ Dólares

☐ ASERCA ☐ Mayor ☐ Menor Costo total: _____ Dólares

Precio de ejercicio _____ Cts/Dól. por _____ Tipo de cambio: _____ Pesos /Dól

Costo total: _____ Pesos

Prima tabla: _____ Aportación Unidad Responsable: _____ %

Depósito del participante a la cuenta de Unidad Responsable: _____ Pesos ____ Dólares ____

DATOS DE PRODUCCION

Producción Estimada: _____ Toneladas _____

Para el mes de: _____

Esta solicitud la realizo en apego al Programa de Atención a Problemas Estructurales (Apoyos Compensatorios) en el Componente Adquisición de Coberturas y al Registro de Inscripción.

Nombre y firma del participante o representante legal. Declaro bajo protesta de decir verdad.	Nombre y firma del Director (Regional o Estatal)

En caso de existir cambios en los datos originales de inscripción, deberán actualizarse en el Registro de Inscripción.

VALIDA SOLO CON LA NOTIFICACION DE COMPRA DE COBERTURA

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO 58. SOLICITUD DE LIQUIDACION DE COBERTURA PARA EL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ADQUISICION DE COBERTURAS

FECHA DE SOLICITUD: _____

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

UNIDAD RESPONSABLE:

P R E S E N T E

Con esta fecha solicito a la Secretaría realice a mi nombre las gestiones necesarias para liquidar la cobertura que a continuación describo:

Liquidación: Total ☐ Parcial ☐ Número de parcialidad ☐

Folio cobertura: _____ Número de participante: _____

Nombre del participante: _____

Número de contratos a liquidar: _____

Producto: _____

Mes de vencimiento: _____

Precio de ejercicio: _____

Tipo de opción: _____

Tipo de moneda: Pesos_____ Dólares _____

_____

Firma del Participante o Representante Legal

C.c.p. Dirección de Mercados Financieros.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA

ANEXO 59. CONTRATO DE CESION DE DERECHOS PARA EL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ADQUISICION DE COBERTURAS

CONTRATO DE CESION DE DERECHOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMO CESIONARIO _____ _____ REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____ Y, POR LA OTRA COMO CEDENTE, EL PARTICIPANTE AGROPECUARIO _____, (SI ES PERSONA MORAL) REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA RESPECTIVAMENTE COMO "EL CESIONARIO" Y "EL PARTICIPANTE", O CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "EL CESIONARIO":

1.- Que es (tipo de sociedad) _____ constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública número, _____, de fecha _____, pasada ante la Fe del Lic. _____, Notario Público número, _____ de la Ciudad de _____.

2.- Que el C. _____, en su carácter de apoderado está facultado para celebrar el presente contrato, como se acredita con la escritura pública del poder notarial número _____, de fecha _____ otorgada ante la fe del Lic. _____ Notario Público número _____ de la ciudad de _____, cuyas facultades no le han sido modificadas, limitadas, o revocadas a la fecha.

3.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: _____.

4.- Que señala como domicilio para los fines y efectos a que haya lugar, derivados del presente contrato, el ubicado en:_____

II. DE "EL PARTICIPANTE":

1.- Que es participante agropecuario:

a) Persona física y que acredita con Registro Federal de Contribuyentes _____.

b) Persona moral, constituida de conformidad con las leyes mexicanas como (Anotar el tipo de sociedad) _____, y que se acredita con la escritura pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____ Notario Público número _____ de la ciudad de_____; con Registro Federal de Contribuyentes: _____; y, que el C. _____ _____ en su carácter de apoderado está facultado para celebrar este contrato, según se acredita con la escritura pública del poder notarial número_____ de fecha _____ otorgado ante la fe del Lic. ____ _____ Notario Público número _____ de la ciudad de_____, cuyas facultades no le han sido modificadas, limitadas, o revocadas a la fecha.

2.- **Que es el titular de (cantidad)** _____ **contratos de cobertura de precios que corresponden al folio_____**para la comercialización de sus productos agropecuarios, modalidad de Cobertura _____, dentro del Programa de Cobertura de Precios de Productos Agrícolas operado por el Organo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), denominado Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA).

3.- Que señala como domicilio para los fines y efectos derivados del presente Contrato, el ubicado en: _____

III. DE "LAS PARTES":

1.- Que es su voluntad celebrar el presente contrato de Cesión de Derechos, por lo que de conformidad proceden a otorgar las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- Convienen "LAS PARTES" en que, con sujeción a la condición suspensiva de que existan utilidades derivadas de los Contratos de Cobertura mencionados en la Declaración II.2., "EL PARTICIPANTE" cede sus derechos sobre dichas utilidades a "EL CESIONARIO".

Segunda.- "LAS PARTES" acuerdan que la presente Cesión de Derechos se realiza con carácter de dudosa.

Tercera.- "EL PARTICIPANTE" está de acuerdo en que al suscribir y entregar este contrato por conducto de "EL CESIONARIO" a (SAGARPA) ASERCA, manifiesta su consentimiento para que en caso de que se generen utilidades a su favor derivadas de sus operaciones de coberturas a que se refiere la cláusula primera, dichas utilidades se entreguen a "EL CESIONARIO".

Cuarta.- En todo lo no previsto en este contrato "LAS PARTES" convienen en someterse a lo establecido en el Título Segundo, Capítulo I y Título Tercero, Capítulo I del Libro Cuarto del Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal.

Quinta.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en razón del domicilio de "EL PARTICIPANTE".

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, lo firman de conformidad en 3 (tres) ejemplares del mismo, en la ciudad de _____ a los ___ días del mes de ____ de ____.

_____	_____
POR "EL CESIONARIO"	POR "EL PARTICIPANTE"
(En su caso, nombre de quien lo representa)	(Nombre del participante o de quien lo represente)

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA

ANEXO 60. NOTIFICACION DE COMPRA DE COBERTURA PARA EL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ADQUISICION DE COBERTURAS

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION
UNIDAD RESPONSABLE:
OFICIO

NOTIFICACION DE COMPRA DE COBERTURA

FECHA DE COMPRA: _____

FECHA DE EXPEDICION: _____

C: _____

REP. _____

PRESENTE

Me permito hacer de su conocimiento que ha sido establecida la cobertura solicitada con el número de Folio de referencia bajo los siguientes datos:

Número de Folio		Número de Cliente	
Producto		Esquema	
Tipo de Opción		Mes de Vencimiento	
Precio de Ejercicio		Prima de Compra	

Número de Contratos		
Costo por contrato		Dólares
Costo Total		Dólares
Tipo de Cambio		Pesos por Dólar
Costo Total		Pesos
Aportación Unidad Responsable		Pesos
Depósito del Participante la Cuenta de la Unidad Responsable		Pesos

Una vez que el interesado haya recibido esta notificación, ya no realizará ningún pago adicional.

A T E N T A M E N T E

UNIDAD RESPONSABLE

C.c.p. Dirección de Mercados Financieros.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA

ANEXO 61. NOTIFICACION DE LIQUIDACION DE COBERTURA PARA EL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ADQUISICION DE COBERTURAS

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION
UNIDAD RESPONSABLE:
OFICIO

NOTIFICACION DE LIQUIDACION DE COBERTURA

FECHA DE LIQUIDACION _____
FECHA DE EXPEDICION: _____

C: _____

REP. _____

P R E S E N T E

Con relación a la Solicitud de Cobertura registrada en esta Secretaría con folio _____, me permito informarle que con base a las instrucciones giradas por usted a través del Anexo 58 Solicitud de Liquidación se procedió a liquidar _____ contratos de acuerdo a las condiciones de mercado.

El valor de las primas de los contratos liquidados son las siguientes:

No.	Número de contratos	Prima
1		
2		
3		

Sin otro particular.

A T E N T A M E N T E

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL
RESPONSABLE DE LA DIRECCION
REGIONAL/ESTATAL

C.c.p. Dirección de Mercados Financieros.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA

ANEXO 62. SOLICITUD DE PAGO AL PRODUCTOR EN EL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ADQUISICION DE COBERTURAS

FECHA DE SOLICITUD: _____

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION
UNIDAD RESPONSABLE:
P R E S E N T E

Con relación a la Solicitud Cobertura con folio _____ y a la liquidación de _____ contratos, esta Dirección (Regional o Estatal) en _____ notifica que obra en nuestro poder la documentación necesaria al caso, por lo que solicitamos proceda a efectuar el pago de los ingresos netos generados en la operación con los siguientes datos:

Nombre del beneficiario: _____

Institución bancaria: _____

CLABE: _____

Tipo de moneda: _____

Sin otro particular.

A T E N T A M E N T E

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL
RESPONSABLE DE LA DIRECCION
REGIONAL/ESTATAL

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA

ANEXO 63. SOLICITUD DE PAGO AL PRODUCTOR CON CESION DE DERECHOS EN EL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ADQUISICION DE COBERTURAS

(PARA EL CASO DE CESION DE DERECHOS A TERCERAS PERSONAS)

FECHA DE SOLICITUD: _____

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION
UNIDAD RESPONSABLE:
P R E S E N T E

Con relación a la Solicitud con folio _____ y a la liquidación de _____ contratos, esta Dirección (Regional o Estatal) en _____ notifica que obra en nuestro poder la documentación necesaria al caso, por lo que solicitamos proceda a efectuar el pago de los ingresos netos generados en la operación con los siguientes datos, de acuerdo a la cesión de derechos a terceras personas que está en poder de esta Dirección:

Nombre del beneficiario: _____

Institución bancaria: _____

CLABE: _____

Tipo de moneda: _____

Sin otro particular.

A T E N T A M E N T E

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL
RESPONSABLE DE LA DIRECCION
REGIONAL/ESTATAL

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

SAGARPA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	**ANEXO 64. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE QUE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LOS APOYOS SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y QUE NO TIENE CREDITOS FISCALES FIRMES. PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE DE APOYO AL INGRESO OBJETIVO, AL ORDENAMIENTO DEL MERCADO Y PARA ADQUISICION DE COBERTURAS**

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Unidad Administrativa Responsable:
_____;

Domicilio:_____
_____
_____

Lugar y Fecha_____

PARA CONTRIBUYENTE

El que suscribe (persona física o Representante Legal del contribuyente) _____

_____, con Registro Federal del Contribuyente (RFC)

_____; con actividad preponderante: (anotar actividad)

_____

_____; y domicilio fiscal en: _____

_____

_____. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que a la fecha del presente escrito, me encuentro al corriente de mis obligaciones fiscales y no tengo créditos fiscales firmes a mi cargo, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 5, 6 y 7 del artículo 32-D, del Código fiscal de la Federación.

ATENTAMENTE

_____

Nombre, RFC y firma del Contribuyente o Representante Legal

NO CONTRIBUYENTE

El que suscribe (persona física) _____;
con actividad preponderante: (anotar actividad) _____

_____; y domicilio en: _____

_____

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que a la fecha del presente escrito, NO tengo obligación de inscribirme en el Registro Federal de Contribuyentes, de conformidad con lo previsto en los párrafos 5 y 6, relacionados con la fracción III del artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación.

ATENTAMENTE

_____

Nombre y firma

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO 65. PROCESO DE SELECCION PARA APOYOS DIRECTOS DEL PROGRAMA DE ATENCION A CONTINGENCIAS CLIMATOLOGICAS

SINTESIS DEL PROCESO DE GESTION

(Apoyos Directos)

PROCESO	Solicitud de Diagnóstico a CONAGUA	Emisión del Diagnóstico Climatológico de CONAGUA	Presentación del Acta de Diagnóstico de Daños	Solicitud de Recursos y de Publicación de Declaratoria por Contingencia Climatológica a la SAGARPA	Dictamen de la Comisión Dictaminadora del Programa	Firma del Anexo Técnico, SAGARPA - Gobierno de la Entidad Federativa	Publicación de la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación
PLAZO MAXIMO	7 DIAS HABILES A PARTIR DE LA TERMINACION DE LA CONTINGENCIA CLIMATOLOGICA	16 DIAS HABILES	12 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL LUNES POSTERIOR A LA EMISION DEL DIAGNOSTICO DE CONAGUA; PUDIENDO SOLICITAR DOS PRORROGAS ADICIONALES: LA PRIMERA DE SIETE DIAS NATURALES Y LA SEGUNDA (SOLO EN EL CASO DE SEQUIA O CICLON) POR 30 DIAS NATURALES ADICIONALES A LA PRIMER PRORROGA.	A MAS TARDAR 1 DIA HABIL SIGUIENTE A LA PRESENTACION DEL ACTA DE DIAGNOSTICO DE DAÑOS	16 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL LUNES A LA PRESENTACION DEL ACTA DE DIAGNOSTICO DE DAÑOS, SIEMPRE Y CUANDO EXISTA SOLICITUD DE RECURSOS AL PROGRAMA	16 DIAS NATURALES A PARTIR DE QUE SE HAYA DADO A CONOCER A LA ENTIDAD FEDERATIVA EL DICTAMEN DE LA COMISION DICTAMINADORA	16 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ANEXO TECNICO



"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO 66. SINTESIS DEL PROCESO DE GESTION PARA APOYOS DIRECTOS DEL PROGRAMA DE ATENCION A CONTINGENCIAS CLIMATOLOGICAS

PROCESO	Solicitud de Diagnóstico a CONAGUA	Emisión del Diagnóstico de CONAGUA	Presentación del Acta de Diagnóstico de Daños	Solicitud de Recursos y de Publicación de Declaratoria por Contingencia Climatológica a la SAGARPA	Dictamen de la Comisión Dictaminadora (CD) del Programa	Firma del Anexo Técnico, SAGARPA - Gobierno de la Entidad Federativa	Publicación de la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación	Radicación de recursos federales
PLAZO MAXIMO	7 DIAS HABILES A PARTIR DE LA TERMINACION DE LA CONTINGENCIA CLIMATOLOGICA	15 DIAS HABILES	12 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL LUNES POSTERIOR A LA EMISION DEL DIAGNOSTICO DE CONAGUA; PUDIENDO SOLICITAR DOS PRORROGAS ADICIONALES: LA PRIMERA DE SIETE DIAS NATURALES Y LA SEGUNDA (SOLO EN EL CASO DE SEQUIA O CICLON) POR 30 DIAS NATURALES ADICIONALES A LA PRIMER PRORROGA.	1 DIA HABIL SIGUIENTE A LA PRESENTACION DEL ACTA DE DIAGNOSTICO DE DAÑOS (ADD)	15 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL LUNES A LA PRESENTACION DEL ADD, CON SOLICITUD DE RECURSOS AL PROGRAMA	15 DIAS NATURALES A PARTIR DE QUE SE HAYA DADO A CONOCER A LA ENTIDAD FEDERATIVA EL DICTAMEN DE LA CD	15 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ANEXO TECNICO	7 DIAS HABILES POSTERIOR A LA SUSCRIPCION DEL ANEXO TECNICO



"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA	**ANEXO 67. PROCESO DE SELECCION PARA SEGURO CATASTROFICO DEL PROGRAMA DE ATENCION A CONTINGENCIAS CLIMATOLOGICAS**

SINTESIS DEL PROCESO DE GESTION
(Seguro Catastrófico)

PROCESO	Solicitud al programa y presentación de las propuestas de aseguramiento	Dictamen de la Comisión Dictaminadora del Programa	Firma del Anexo Técnico, SAGARPA - Gobierno de la Entidad Federativa
PLAZO MAXIMO	**HASTA EL 31 DE MARZO**	**A MAS TARDAR EL 30 DE ABRIL**	**15** DIAS NATURALES A PARTIR DE QUE SE HAYA DADO A CONOCER A LA ENTIDAD FEDERATIVA EL DICTAMEN DE LA COMISION DICTAMINADORA



"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	**ANEXO 68. SINTESIS DEL PROCESO DE GESTION PARA SEGURO CATASTROFICO DEL PROGRAMA DE ATENCION A CONTINGENCIAS CLIMATOLOGICAS**

PROCESO	Solicitud al programa y presentación de las propuestas de aseguramiento	Dictamen de la Comisión Dictaminadora del Programa	Firma del Anexo Técnico, SAGARPA - Gobierno de la Entidad Federativa	Adición de Gobiernos de las Entidades Federativas	Radicación de recursos federales
PLAZO MAXIMO	HASTA EL 31 DE MARZO	A MAS TARDAR EL 30 DE ABRIL	15 DIAS NATURALES A PARTIR DE QUE SE HAYA DADO A CONOCER A LA ENTIDAD FEDERATIVA EL DICTAMEN DE LA COMISION DICTAMINADORA	DEL 1 AL 31 DE MAYO	7 DIAS HABILES POSTERIOR A LA SUSCRIPCION DEL ANEXO TECNICO



"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

	ANEXO 69. FORMATOS POR ACTIVIDAD PARA EL PROGRAMA DE ATENCION A

SAGARPA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	**CONTINGENCIAS CLIMATOLOGICAS**

FORMATO ACTIVIDAD AGRICOLA
Cultivos Perennes

ANEXO 1 DE 2

ESTADO: _____
FOLIO: _____

		NOMBRE DEL BENEFICIARIO					SUPERFICIE EN POSESION (Hectáreas)						SUPERFICIE PARA LA QUE SOLICITA EL APOYO DIRECTO DEL PROGRAMA (Hectáreas)				
MUNICIPIO	LOCALIDAD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	SEXO (MASCULINO O FEMENINO)	FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AAAA)	PROPIA O EJIDAL	EN RENTA	TOTAL	CULTIVO (S)	TEMPORAL /1	RIEGO /1	Daños del 0% al 40%	Daños del 41 al 70 %	Daños mayores al 71%	TOTAL	CURP /2

/1 Sólo en el caso del Seguro Catastrófico puede incluirse superficie de riego, en apoyos directos únicamente superficie de temporal
/2 La CURP es opcional

FORMATO ACTIVIDAD AGRICOLA

Plantaciones de frutales perennes y cultivos de café y nopal

ESTADO: _____
FOLIO: _____

		NOMBRE DEL BENEFICIARIO					SUPERFICIE EN POSESION (Hectáreas)						SUPERFICIE PARA LA QUE SOLICITA EL APOYO DIRECTO DEL PROGRAMA (Hectáreas)				
MUNICIPIO	LOCALIDAD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	SEXO (MASCULINO O FEMENINO)	FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AAAA)	PROPIA O EJIDAL	EN RENTA	TOTAL	CULTIVO (S)	TEMPORAL /1	RIEGO /1	Daños del 0% al 40%	Daños del 41 al 70 %	Daños mayores al 71%	TOTAL	CURP /2

/1 Sólo en el caso del Seguro Catastrófico puede incluirse superficie de riego, en apoyos directos únicamente superficie de temporal
/2 La CURP es opcional

FORMATO ACTIVIDAD AGRICOLA

Cultivos Anuales

ESTADO: _____
FOLIO: _____

		NOMBRE DEL BENEFICIARIO					SUPERFICIE EN POSESION (Hectáreas)						SUPERFICIE PARA LA QUE SOLICITA EL APOYO DIRECTO DEL PROGRAMA (Hectáreas)				
MUNICIPIO	LOCALIDAD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	SEXO (MASCULINO O FEMENINO)	FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AAAA)	PROPIA O EJIDAL	EN RENTA	TOTAL	CULTIVO (S)	TEMPORAL /1	RIEGO /1	Daños del 0% al 40%	Daños del 41 al 70 %	Daños mayores al 71%	TOTAL	CURP /2

/1 Sólo en el caso del Seguro Catastrófico puede incluirse superficie de riego, en apoyos directos únicamente superficie de temporal
/2 La CURP es opcional

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO 69. FORMATOS POR ACTIVIDAD PARA EL PROGRAMA DE ATENCION A CONTINGENCIAS CLIMATOLOGICAS

ANEXO 2 DE 2

FORMATO ACTIVIDAD PECUARIA

ESTADO: _____
FOLIO: _____

		NOMBRE DEL BENEFICIARIO										
MUNICIPIO	LOCALIDAD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	SEXO (MASCULINO O FEMENINO)	FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AAAA)	ESPECIE /1	CABEZAS EN POSESION	UNIDADES ANIMAL EN POSESION /2	CABEZAS A APOYAR	UNIDADES ANIMAL A APOYAR /2	CURP /3

/1 En caso de que el productor posea más de una especie de ganado (bovinos, caprinos, porcinos, etc.), se deberá mencionar una especie por renglón, por lo que se podrá repetir la información del productor en los renglones necesarios, según las especies que posea
/2 Una unidad animal de ganado mayor = 1 equino; 5 ovinos; 5 caprinos; 4 porcinos; 100 aves o 5 colmenas
/3 La CURP es opcional

FORMATO ACTIVIDAD ACUICOLA

ESTADO: _____
FOLIO: _____

		NOMBRE DEL BENEFICIARIO					CAPACIDAD PRODUCTIVA		SOLICITA EL APOYO PARA:					
										SISTEMA INTENSIVO O CULTIVO DE MOLUSCOS				
MUNICIPIO	LOCALIDAD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	SEXO (MASCULINO O FEMENINO)	FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AAAA)	PRODUCTO FRESCO (TONELADAS ANUALES)	NUMERO DE PIEZAS DE OTRAS ESPECIES	SISTEMA EXTENSIVO O SEMIENTENSIVO (HECTAREAS)	MODALIDAD /1	NUMERO DE ACTIVOS	TIPO DE ACTIVOS (jaula, estanque o modulo de canastas)	UNIDADES ACUICOLAS A APOYAR /2	CURP /3

/1 Sistema intensivo o cultivo de moluscos
/2 Unidad Acuicola = 1 jaula; 1 estanque; 15 módulos de canastas.
/3 La CURP es opcional

FORMATO ACTIVIDAD PESQUERA

ESTADO: _____
FOLIO: _____

		NOMBRE DEL BENEFICIARIO							EMBARCACION PARA LA QUE SOLICITA EL APOYO		
MUNICIPIO	LOCALIDAD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	SEXO (MASCULINO O FEMENINO)	FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AAAA)	TOTAL DE EMBARCACIONES EN POSESION	CAPACIDAD PRODUCTIVA (TONELADAS ANUALES DE PRODUCTO FRESCO)	REGISTRO NACIONAL DE PESCA	MATRICULA	CURP /1

/1 La CURP es opcional

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO 70. DEFINICIONES DEL PROGRAMA DE ATENCION A CONTINGENCIAS CLIMATOLOGICAS

Contingencia climatológica.- Es la afectación en los activos productivos provocada por la ocurrencia, corroborada por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), de sequía, helada, granizada, nevada, lluvia torrencial, inundación significativa, tornado y ciclón en sus diferentes manifestaciones, todas caracterizados por ser atípicos, relevantes, no recurrentes e impredecibles.

Se considera como recurrente, siempre y cuando la contingencia climatológica se hubiese presentado en cinco o más veces durante los últimos diez años.

Se considera como relevante, la contingencia climatológica que presente afectaciones territoriales importantes y por ende provoquen un daño significativo a la actividad económica de una región.

En el sector agrícola, se considera que una contingencia climatológica cumple con el criterio de relevancia cuando:

- En los Estados de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Chihuahua, Durango, Jalisco, Nuevo León, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Zacatecas, la superficie afectada por la contingencia climatológica de los municipios involucrados representa el 4% o más de la superficie agrícola total elegible de los municipios afectados.

- En los Estados de Aguascalientes, Chiapas, Estado de México, Guanajuato, Michoacán, Nayarit, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tabasco, Veracruz y Yucatán, la superficie afectada por la contingencia climatológica de los municipios involucrados representa el 15% o más de la superficie agrícola total elegible de los municipios afectados.

- En las Entidades Federativas de Colima, Guerrero, Distrito Federal, Hidalgo, Morelos, Oaxaca, Puebla, y Tlaxcala, la superficie afectada por la contingencia climatológica de los municipios involucrados representa el 25% o más de la superficie agrícola total elegible de los municipios afectados.

En el sector pecuario, se considera que una contingencia climatológica cumple con el criterio de relevancia cuando la población ganadera afectada en los municipios involucrados representa el 10% o más del inventario ganadero total de los municipios afectados.

En el sector pesquero, se considera que una contingencia climatológica es relevante cuando cumple con al menos alguna de las siguientes condiciones:

- La afectación sea superior al 10% de embarcaciones menores dedicadas a la pesca ribereña en los municipios involucrados, para lo cual se tomará como base el padrón de permisionarios actualizado, debiendo el Gobierno de la Entidad Federativa adjuntar oficio emitido por la Delegación en el estado que corrobore este hecho.

- La afectación sea superior al 10% de embarcaciones menores en cuerpos de agua interiores en los municipios involucrados, para lo cual se tomará como base el padrón de permisionarios del cuerpo de agua, debiendo el Gobierno de la Entidad Federativa adjuntar oficio emitido por la Delegación en el estado que corrobore este hecho.

En el sector acuícola, se considera que una contingencia climatológica cumple con el criterio de relevancia cuando:

- La afectación sea superior al 10% de las hectáreas dedicadas al cultivo de especies acuícolas en un municipio, para lo cual se tomará como base el padrón de granjas o unidades productivas dedicadas al cultivo, debiendo el Gobierno de la Entidad Federativa adjuntar el oficio emitido por la Delegación en el Estado que corrobore este hecho.

En el caso de que la entidad federativa solicite el apoyo del Programa para la afectación en diversos sectores, será suficiente que cumpla con el criterio de relevancia en al menos uno de los sectores para que la contingencia climatológica se considere como un fenómeno extremo. Las participaciones deberán determinarse con la mejor información estadística disponible.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	**ANEXO 70. DEFINICIONES DEL PROGRAMA DE ATENCION A CONTINGENCIAS CLIMATOLOGICAS**

Considerando las características antes definidas, las contingencias climatológicas objeto de atención del Programa son:

a. Sequía atípica e impredecible.- Es un desbalance temporal de la disponibilidad hídrica producido por la naturaleza, consistiendo en precipitaciones persistentes menores que el promedio, de frecuencia, duración y severidad incierta y de ocurrencia atípica e impredecible.

En la actividad pecuaria la sequía daña la capacidad de producción de forrajes en pastizales y agostaderos y ésta puede determinarse cuando la precipitación media dentro del periodo de mayo a noviembre en una cuenca hidrológica sea atípica e impredecible. La época de secas para esta actividad comprende de diciembre a abril del año inmediato posterior, cuando se empieza a resentir la menor capacidad de producción de forrajes en pastizales y agostaderos.

Por su parte, en la agricultura, las bajas precipitaciones afectan a cultivos de ciclo corto; en este caso, la determinación de la sequía estará íntimamente ligada a la etapa fenológica en que se encuentren los cultivos de la cuenca hidrológica en donde se presenten las anomalías de la precipitación, por lo que la disminución en la cantidad de lluvia puede ocurrir en al menos un mes.

Para determinar si la sequía es atípica e impredecible se deberá, con la mejor información cuantitativa y cualitativa disponible, calcular las medias históricas del fenómeno en cuestión para la región de que se trate, así como las desviaciones estándares respectivas, determinándose como indicio de imprevisibilidad, una diferencia mayor a una desviación estándar de los valores medios observados.

No obstante. la CONAGUA podrá utilizar para la corroboración de las contingencias climatológicas otra información disponible a su alcance tal como datos generados en la red nacional de observación y medición hidrológica, sinóptica, climatológica, meteorológica automática, de radio sondeo, satelital, de radares meteorológicos y otros productos como modelos matemáticos, herramientas estadísticas y todo el tipo de mapas de diagnóstico de la situación sinóptica del periodo y región de análisis; además de las tecnologías de vanguardia como son los datos de imágenes digitales georeferenciadas y que cuentan con todos los elementos para ser consideradas como evidencia conforme las disposiciones legales en el ámbito federal, que en interacción con otros datos, información y herramientas, permiten contar con mejores elementos para evaluar el fenómeno hidrometeorológico.

b. Helada atípica, e impredecible.- Ocurre cuando, en una determinada región, se presentan bajas temperaturas iguales o menores al punto de congelación del agua, dando como resultado daños en las plantas, por la formación intracelular de cristales de hielo en los tejidos, marchitez, órganos reproductores deshidratados, granos chupados o su muerte. Para efectos de las presentes Reglas, la helada ocurre cuando los efectos de las bajas temperaturas afectan la etapa fenológica de los cultivos, pastizales y plantaciones en un lapso que les provoque daños irreversibles.

c. Granizada.- Es cuando los granizos alcanzan el diámetro igual o mayor de 17 mm y/o cuando la precipitación de partículas de hielo de cualquier diámetro produce una capa de hielo acumulado en la superficie horizontal igual o mayor a 30 mm. Esto ocurre cuando hay precipitación de glóbulos o trozos de hielo, producto de las gotas de agua de nubes de tipo “Cumulonimbus”, las cuales al ser arrastradas verticalmente por las corrientes ascendentes de la tormenta hasta la zona de temperatura de congelación se cristalizan y se aglomeran en partículas cada vez más grandes. Cuando las partículas de granizo se hacen demasiado pesadas para ser sostenidas por las corrientes de aire, caen hacia el suelo.

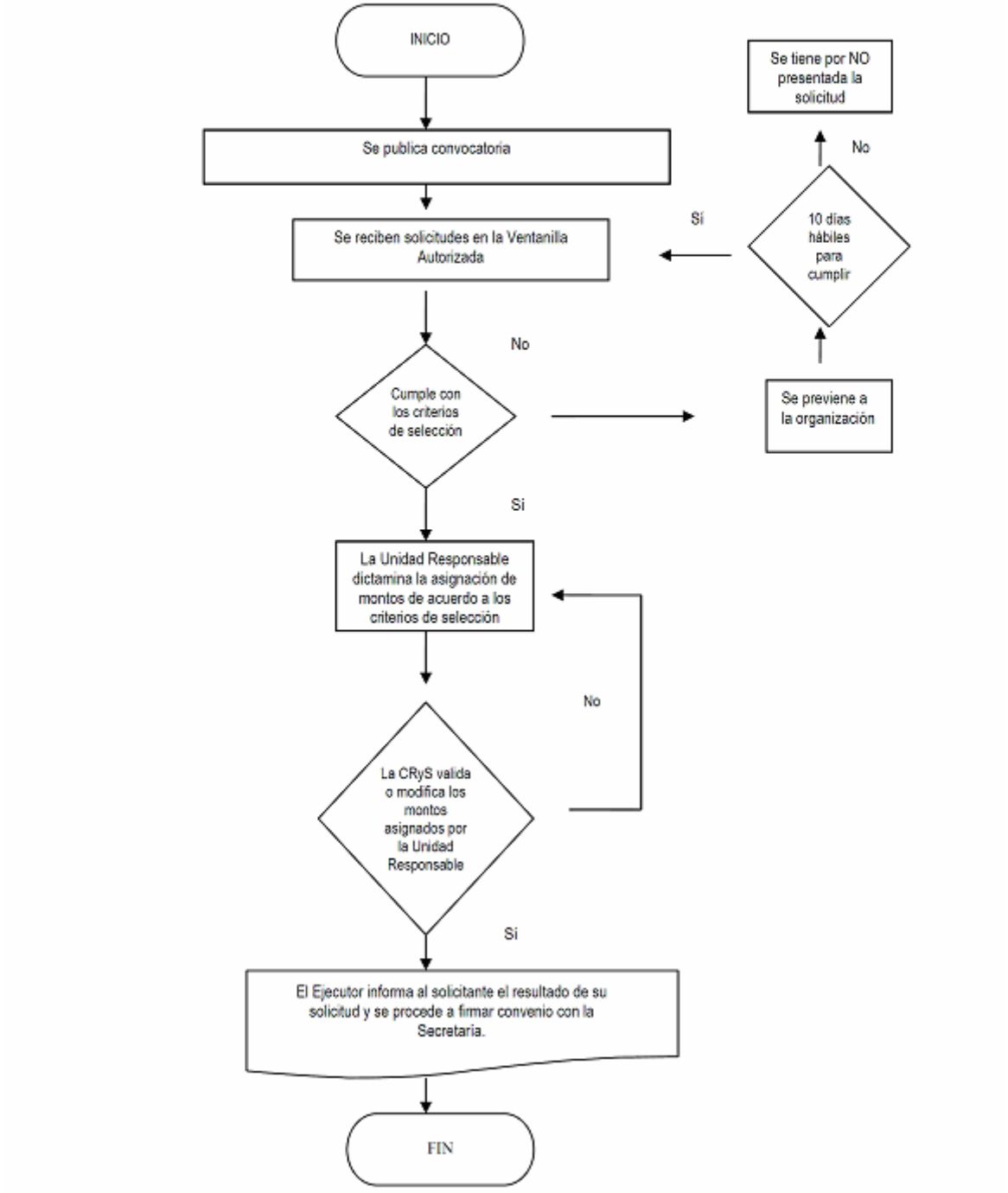
Los instrumentos usualmente disponibles en México no permiten medir de forma objetiva el granizo, aunque existen formas de deducir si las condiciones atmosféricas eran en dicho momento favorables para generar granizadas. Es por ello que para la evaluación y emisión del dictamen técnico por parte de la CONAGUA, la Entidad Federativa deberá aportarle, dentro del plazo establecido, información acerca del tamaño y cantidad del granizo registrado; así como de los daños que produjo. Dicha evidencia puede presentarse a través de videos o fotografías siempre y cuando de éstos se desprenda la fecha, hora y ubicación exacta del lugar donde fueron tomados. No se aceptarán videos o fotografías que hayan sido tomadas después de 8 horas de haber ocurrido el fenómeno.

d. Nevada, lluvia torrencial, inundación significativa, tornado y ciclón.- Por ser Contingencias Climatológicas que pueden involucrar a diferentes sectores, entre ellos al agropecuario Acuícola y Pesquero, se definirán conforme a lo que se establezca en las Reglas de Operación del FONDEN para el ejercicio fiscal vigente.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

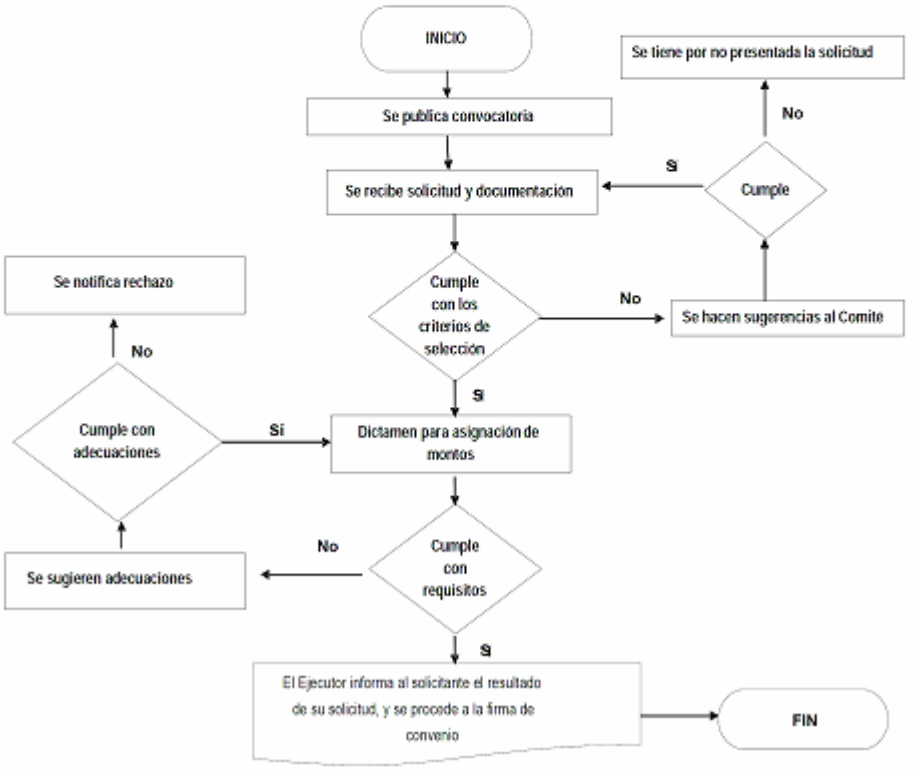
ANEXO 71. Diagrama de flujo del proceso de selección para organizaciones sociales del Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural (ORGANÍZATE)



"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

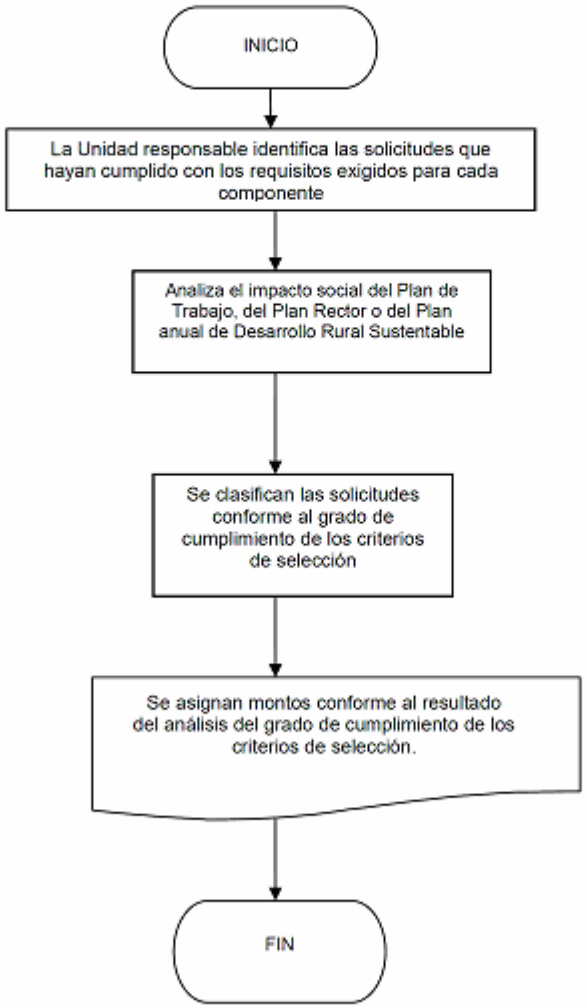
ANEXO 72. Diagrama de flujo del proceso de selección para Comités Sistemas producto del Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural (ORGANÍZATE)



"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO 73. Diagrama de flujo del procedimiento de selección del Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural (ORGANÍZATE)



SAGARPA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	**ANEXO 74.** FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO PARA EL PROGRAMA DE FORTALECMIENTO A LA ORGANIZACION RURAL (ORGANIZATE)

Fecha	

C. SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA,

DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

P R E S E N T E

Conforme al Plan de Trabajo de la organización social que suscribe a través de su representación legal y que se anexa a la presente, solicitamos formalmente, de cumplir con los requisitos exigidos en las reglas de operación, el beneficio del programa de "Fortalecimiento a la Organización Rural (ORGANIZATE)". Para el efecto de ser considerada la presente solicitud, se integra la siguiente información:

I. DATOS DE LA ORGANIZACION SOLICITANTE

Nombre o denominación social:					
Domicilio:					
Entidad Federativa		**Municipio**		**Localidad**	
Fecha de Constitución Legal				**CLUNI**	
Teléfono (Lada):		**Correo Electrónico:**			
RFC		**Oficina de Administración Local de Recaudación:**			

II. DATOS DEL REPRESENTANTE:

Nombre:					
Domicilio:					
Cargo:		**Vigencia:**		**CURP**	
Teléfono (Lada):		**Correo Electrónico:**			
RFC		**Documento que acredita su representación legal:**			

III. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA EL REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACION:

1. En cumplimiento a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, la organización social que suscribe a través de su representante legal, manifiesta bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

1. Que la organización social tiene representatividad en las siguientes entidades federativas
(Detallar la información de cada una de las representaciones, aún cuando sea de carácter nacional):

Entidad Federativa	Domicilio (calle, número, piso, colonia, municipio, localidad)	Teléfono (con clave lada)
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		

Continuar...

2.- Que la organización está constituida por un total de _____ agremiados o integrantes, cuyo desglose por tipología es el siguiente:

Tipología	Hombres	Mujeres
Jóvenes		
Indígenas		
Discapacitados		
Tercera Edad		
Total		

3. Que la organización se encuentra al corriente en el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones fiscales que le corresponden en términos de la legislación vigente y aplicable, y que al momento de la presentación de esta solicitud no se encuentra en pleito o litigio interno por lo que respecta a la representación legal de la organización.

ATENTAMENTE

_____

(Nombre y firma del representante legal de la organización social)

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO mediante el cual la Secretaría de Salud da a conocer las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, Secretario de Salud, con fundamento en los artículos 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 32 y 33 de la Ley de Planeación; 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 y fracción XVI del artículo 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho que tienen todas las personas a la protección de la salud, de conformidad al artículo 4o., que manifiesta la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios el de Caravanas de la Salud que tiene por objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación, integralidad y resolutividad, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en el corto plazo de unidades médicas fijas.

Que conforme al artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Federal de Mejora Regulatoria autorizaron las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud; por lo expuesto es que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- La Secretaría de Salud da a conocer las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud, de conformidad con el siguiente:

Contenido

1.- Introducción

Glosario de Términos

2.- Marco Jurídico y Programático

2.1.- Marco Jurídico

2.2.- Marco Programático

3.- Orientación Estratégica del Programa Caravanas de la Salud

3.1.- Misión y Visión

4.- Objetivos

4.1.- General

4.2.- Específicos

4.3.- Relación lógica con la Matriz de Indicadores

5.- Lineamientos

5.1.- Generales

5.1.1.- Características del Programa Caravanas de la Salud

5.1.2.- Mecanismos de Apoyo del Programa

5.1.3.- Modelo Integrador de Atención a la Salud

5.1.4.- Regionalización operativa

5.1.5.- Plan Maestro de Infraestructura Física en Salud

5.1.6.- Accesibilidad a la Red de los Servicios de Salud

5.1.7.- Cartera de Servicios

5.2.- Cobertura

5.3.- Focalización

5.3.1.- Municipios de Menor Indice de Desarrollo Humano

5.3.2.- Localidades de Alta y Muy Alta Marginación

5.3.3.- Localidades Marginadas y Geográficamente Dispersas y de Difícil Acceso

5.4.- Criterios de inclusión, establecimiento de rutas y tipología

5.4.1.- Criterios de inclusión

5.4.2.- Criterios para el establecimiento de rutas

5.4.3.- Validación de las Rutas de las Unidades Médicas Móviles

5.4.4.- Tipología de las Unidades Médicas Móviles

5.5.- Población objetivo

5.6.- Características de la población

5.7.- Beneficiarios

5.8.- Características de los apoyos

5.9.- Derechos y obligaciones

5.9.1.- Derechos

5.9.2.- Obligaciones

5.10.- Participantes

5.10.1.- Instancia Normativa

5.10.2.- Subsecretaría de Innovación y Calidad

5.10.3.- Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud

5.10.4.- Unidades Administrativas de la Secretaría de Salud

5.10.5.- Coordinación Institucional

5.10.6.- Ejecución del Programa

5.11.- Prestación de servicios

5.12.- Acciones previas a la operación de Nuevas Unidades del Programa Caravanas de la Salud

6.- Operación

6.1.- Procesos

6.1.1.- Equipamiento de las Unidades Médicas Móviles y capacitación de recursos humanos

6.1.2.- Proceso de alineación y dignificación

6.1.3.- Contratación de los Recursos Humanos

6.1.4.- Mecanismo de Selección y Evaluación del Personal Gerencial del Programa

6.1.5.- Características del personal

6.1.5.1.- Coordinador Estatal del Programa Caravanas de la Salud

6.1.5.1.1.- Perfil Profesional

6.1.5.1.2.- Cualidades y habilidades

6.1.5.1.3.- Funciones y Responsabilidades

6.1.5.2.- Supervisor Estatal del Programa Caravanas de la Salud

6.1.5.2.1.- Perfil Profesional

6.1.5.2.2.- Cualidades y habilidades

6.1.5.2.3.- Funciones y responsabilidades

6.1.6.- Capacitación

6.2.- Entrega de acciones de promoción y prevención de la salud y de participación comunitaria

6.2.1.- Procesos de promoción y prevención

6.2.2.- Servicios de Atención Médica

6.2.3.- Servicios Médicos para la Población

6.2.4.- Referencia y contrarreferencia de pacientes

6.3.- Afiliación de la población objetivo al Sistema de Protección Social en Salud

6.3.1.- Proceso de acreditación

6.3.2. Proceso de afiliación

6.4.- Comunicación educativa

6.5.- Información

6.5.1.- Tecnologías de la Información

6.6.- Financiamiento

6.7.- Ejecución

6.7.1.- Avance Físico y Financiero

6.7.2.- Proceso para la Comprobación de los Recursos

6.7.3.- Cierre del Ejercicio Presupuestal

6.7.4.- Recursos no devengados

6.8.- Mecanismo de Control a la Operación

6.9.- Supervisión de las Rutas por parte de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud

7.- Auditoría, Control y Seguimiento

7.1.- Auditoría y control

7.2.- Seguimiento

8.- Evaluación

8.1.- Interna

8.2.- Externa

9.- Transparencia

9.1.- Difusión

9.2.- Contraloría social

9.3.- Quejas y Denuncias

Anexo 1.- Municipios de Menor Indice de Desarrollo Humano

Anexo 2.- Modelo de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales para la contratación del Coordinador y Supervisor Estatal del Programa Caravanas de la Salud

Anexo 3.- Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos

Anexo 4.- Esquema Operativo del Programa de Contraloría Social en el Marco de los Comités Locales de Salud del Programa Caravanas de la Salud

1.- Introducción

Desde hace 30 años, en México se han implementado diversos programas de extensión de cobertura para atender a las personas que viven en comunidades dispersas, pequeñas y de pocos habitantes.[1] A partir de estos antecedentes, la actual Administración Pública Federal, mediante la Secretaría de Salud, diseñó una nueva estrategia de extensión de cobertura, el Programa Caravanas de la Salud.

El Programa Caravanas de la Salud busca atender a poblaciones dispersas de comunidades caracterizadas por su tamaño y pocos habitantes, que residen en zonas orográficas de difícil acceso en México y que por lo tanto no tienen capacidad de acceder a la red de servicios de salud debido a esta ubicación geográfica. Los factores anteriormente descritos, dificultan la construcción de establecimientos fijos de atención médica por parte de la Secretaría de Salud para atender a dichas poblaciones.

La actual Administración Pública Federal a través de la Secretaría de Salud, ha diseñado el Programa Caravanas de la Salud para acercar a la población, la oferta de servicios de salud con criterios de anticipación, de manera integral y resolutiva, mediante equipos de salud itinerantes. Esta estrategia de atención itinerante beneficiará prioritariamente a 1.4 millones de personas que habitan en los 125 municipios de menor índice de desarrollo humano (IDH) que cuentan con problemas de acceso regular a servicios integrales e institucionales de salud.

La prioridad del Programa Caravanas de la Salud, estará centrada en los 125 municipios de menor IDH, localizados en siete entidades federativas prioritarias, que son: Chiapas, Durango, Guerrero, Nayarit, Oaxaca, Puebla y Veracruz.

La segunda prioridad del Programa Caravanas de la Salud estará enfocada a coadyuvar en el fortalecimiento de la cobertura de servicios en localidades dispersas, marginadas y con un número reducido de habitantes en todas las entidades federativas.

El Programa articula a todas las instituciones prestadoras de servicios de salud, con el fin de acercar la red de servicios de salud a la población que, por sus condiciones sociales, no tiene una cobertura regular o permanente de estos servicios. Por ello, este programa constituye uno de los principales esfuerzos de la política de salud del gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, para resolver las actuales limitaciones de cobertura de servicios que aún prevalecen en diversas zonas del territorio nacional.

Las presentes Reglas de Operación han sido formuladas de acuerdo con los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal vigentes emitidos por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, garantizando que no se contraponen, afecten o presenten duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

Cabe señalar que en la elaboración de las presentes reglas de operación se contó con la participación de diversas áreas de la Secretaría de Salud.

Glosario de Términos

Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

Accesibilidad: Conjunto de acciones que busca acercar los servicios de salud a la población mediante la disminución de obstáculos de naturaleza diversa, tales como, la falta de vías de comunicación y acceso, barreras geográficas, culturales y tecnológicas. Combina estrategias de atención ambulatoria a nivel comunitario, telemedicina y referencia efectiva a unidades de mayor resolutividad.

Casa de Salud: Es un establecimiento de apoyo para las Unidades Médicas Móviles del Programa que permite resguardar recursos, insumos y otros elementos para el funcionamiento de las Unidades Médicas Móviles del Programa. Están situadas en puntos estratégicos de la ruta programada que recorrerá la Unidad Médica Móvil del Programa.

Es importante mencionar que en general, las casas de salud no son propiedad de los Servicios Estatales de Salud, sino que son propiedad de la comunidad.

---

[1] Programas de Extensión de Cobertura (PEC), Programa de Salud Rural (PSR), Programa de Apoyo a los Servicios de Salud para Población Abierta (PASSPA), Programa de Ampliación de Cobertura (PAC), Componente de Salud de Progresa (Actualmente Oportunidades)

CAUSES: Catálogo Universal de Servicios Esenciales en Salud

CNPSS: Comisión Nacional de Protección Social en Salud

DGPLADES: Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud de la Secretaría de Salud

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social

ISSSTE: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

IMSS Oportunidades: Programa IMSS Oportunidades

IDH: Indice de Desarrollo Humano

Localidad Satélite: Son localidades que no se encuentran propiamente situadas dentro de las microrregiones que conforman la ruta que recorre la Unidad Médica Móvil del Programa, pero por su cercanía con alguna localidad subsede de la ruta, la población que habita en dichas localidades también recibe los servicios que otorga la Unidad Médica Móvil del Programa. Los habitantes de las localidades satélite, se desplazan hasta una de las localidades subsede en las cuales está estacionada la Unidad Médica Móvil del Programa realizando su jornada laboral de 8 horas de trabajo. Cabe mencionar que también los habitantes de la localidad satélite son beneficiarios de los servicios ofertados por el Programa.

Localidad Sede: Es la localidad o área en donde se resguarda la Unidad Médica Móvil del Programa.

Localidad Subsede: Son las localidades que integran propiamente la ruta de la Unidad Médica Móvil del Programa y son las áreas física en las cuales habita o reside la población objetivo del Programa.

Programa: Programa Caravanas de la Salud, que es un Programa de acción federal con presencia en las 32 entidades federativas que busca acercar la Red de Servicios de Salud a la población que habita en los municipios de menor índice de desarrollo humano, localidades de alta y muy alta marginación y localidades marginadas con alta dispersión y de difícil acceso a servicios de salud de manera permanente y de forma integral.

El Programa consiste en la organización y operación de equipos de salud itinerantes y de unidades médicas móviles de diferente capacidad resolutiva, que son un complemento a la red de servicios de salud conformada por las unidades médicas fijas. El Programa cuenta con recursos humanos capacitados, otros medios de transporte de personal, casas de salud, recursos materiales (medicamentos, insumos, dispositivos médicos y recursos tecnológicos como la telemedicina), que inciden en un espacio geográfico determinado, a través del establecimiento de rutas de atención, brindando servicios de salud a la población como: prevención y control de enfermedades, promoción de la salud y 74 intervenciones de atención médica ambulatoria del CAUSES.

El Programa garantiza la continuidad de la atención a través del envío de pacientes a unidades médicas de mayor capacidad resolutiva de la red. Parte fundamental del desarrollo del Programa lo constituye el fomento de la participación comunitaria, así como la vigilancia epidemiológica y las acciones en materia de salud pública.

REDESS: Red de Servicios de Salud, conjunto de unidades fijas y móviles de atención a la salud, cuya coordinación, complementariedad, resolutividad e ínter conectividad, se encaminan al otorgamiento de servicios de salud a las personas y a las comunidades en un área geográfica y poblacional determinada.

REPSS: Régimen Estatal de Protección Social en Salud

Secretaría: Secretaría de Salud

SPSS: Sistema de Protección Social en Salud

UMM: Unidades Médicas Móviles vehículos que contienen equipo médico y odontológico para el diagnóstico y tratamiento (UM Dx y Tx), de diversos niveles de capacidad resolutiva y que están operados por personal capacitado: un médico, una enfermera y un promotor de salud-polivalente y en su caso un odontólogo. Estas unidades cuentan con equipo médico, instrumental, medicamentos e insumos médicos para otorgar servicios de: promoción, prevención, detección, atención y control de enfermedades, apoyado, con sistemas de telecomunicación y enlace satelital a unidades de la red de servicios de salud de mayor resolutividad, que recorren bajo una programación mensual determinada una ruta conformada por microrregiones definidas bajo los criterios establecidos por el Programa, en principio, con una periodicidad de visitas de al menos dos veces al mes en los municipios de menor índice de desarrollo humano y las localidades de alta y muy alta marginalidad establecidas en su área de influencia.

2.- Marco Jurídico y Programático

2.1.- Marco Jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Salud
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- Ley de Coordinación Fiscal
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud

2.2.- Marco Programático

Plan Nacional de Desarrollo

Para dar continuidad a las acciones que consolidarán el SPSS y garantizar el acceso integral de servicios de salud a los mexicanos más desprotegidos y como un componente prioritario del fortalecimiento de la oferta de los servicios de salud para alcanzar la cobertura universal al 2010, la administración del Lic. Felipe Calderón Hinojosa, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, ha establecido el Programa, que se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 en su Eje 3: Igualdad de Oportunidades, en donde se establece que cada mexicano, sin importar su lugar de origen y el ingreso de sus padres, debe tener acceso a genuinas oportunidades de formación y de realización, en específico en el rubro: Pobreza, Apartado 3.1 Superación de la pobreza, Objetivo 1, Reducir significativamente el número de mexicanos en condiciones de pobreza con políticas públicas que superen un enfoque asistencialista, de modo que las personas puedan adquirir capacidades y generar oportunidades de trabajo, Estrategia 1.3 Asegurar que los mexicanos en situaciones de pobreza resuelvan sus necesidades de alimentación y vivienda digna, con pleno acceso a servicios básicos y a una educación y salud de calidad. En esta estrategia se especifica que se llevarán servicios de salud a la población que no cuenta con ellos para avanzar en el logro de una cobertura universal, a través de sistemas móviles se llevará el servicio médico a comunidades aisladas que no cuentan con él, y paulatinamente se extenderán los servicios para llegar más adelante a esos mismos lugares con instalaciones fijas de salud.

Asimismo, se vincula al componente de Desarrollo integral. Apartado 3.2 Salud. Dentro de éste se vincula de manera directa al Objetivo 4 referente a Mejorar las condiciones de salud de la población en cuanto a su Estrategia 4.2, cuyo contenido puntualiza que la participación social y la acción comunitaria son fundamentales en las acciones del sector salud pero que ha carecido de bases sólidas para la organización y acción comunitaria, así como de la capacitación en materia de promoción de la salud en el nivel local, siendo importante señalar que no existe una cantidad suficiente de promotores de salud en los núcleos básicos y que es necesario fomentar mayor participación y compromiso de todos los actores participantes en el nivel local, por lo cual se construirá una base social para ejercer la rectoría en participación social y promover la salud de los mexicanos. De igual forma, el Programa se alinea al Objetivo 6 relativo a Reducir las desigualdades en los servicios de salud mediante intervenciones focalizadas en comunidades marginadas y grupos vulnerables, dentro del cual, la Estrategia 6.2 busca: ampliar la cobertura de servicios de salud a través de unidades móviles y el impulso de la telemedicina, para atender la salud de la población que habita en localidades pobres alejadas y dispersas que carecen de unidades médicas o de ciertos servicios médicos, se pondrán en operación equipos itinerantes de salud, asimismo se reorganizarán e integrarán los espacios de atención (hogar, comunidad y unidades médicas ambulatorias y hospitalarias) mediante estándares compartidos y confiables que garanticen la continuidad de la atención, a través del establecimiento de redes de telemedicina.

Programa Sectorial de Salud 2007-2012

El Programa Sectorial de Salud (PROSESA) desde su concepción está vinculado al principio rector del Plan Nacional de Desarrollo “El Desarrollo Humano Sustentable”, como visión transformadora de México en el futuro y, simultáneamente, como derecho actual de los mexicanos.

El Programa es la respuesta de la Secretaría a los compromisos que se fijó en el PROSESA 2007-2012. Por ello, el Programa está vinculado con el Objetivo 2, el cual propone reducir las brechas o desigualdades en salud mediante intervenciones focalizadas en grupos vulnerables y comunidades marginadas, por medio del logro de dos metas estratégicas: 2.1. Disminuir a la mitad la razón de mortalidad materna en los 100 municipios con menor índice de desarrollo humano, y 2.2. Disminuir 40% la mortalidad infantil en los 100 municipios con menor índice de desarrollo humano.

El PROSESA establece en su estrategia 5, 6 y 7 organizar e integrar la prestación de servicios del Sistema Nacional de Salud y específicamente en la línea de acción 5.1 se menciona la extensión de la cobertura de atención a las zonas altamente marginadas con escaso o nulo acceso a servicios de salud, a través de las Caravanas de la Salud que estarán integradas a las redes de servicios.

En este sentido, el Programa se alinea al PROSESA, 2007–2012 con el objetivo que refiere "Reducir las brechas o desigualdades en salud mediante intervenciones focalizadas en grupos vulnerables y comunidades marginadas" y contribuirá por medio del logro de dos metas estratégicas:

- 2.1. Disminuir a la mitad la razón de mortalidad materna en los 100 municipios con menor índice de desarrollo humano, y
- 2.2. Disminuir 40% la mortalidad infantil en los 100 municipios con menor índice de desarrollo humano[2].

Asimismo, el PROSESA 2007-2012 establece en la estrategia de "Organizar e integrar la prestación de servicios del Sistema Nacional de Salud" y específicamente en la línea de acción referida a "Extender la cobertura de atención a las zonas altamente marginadas con escaso o nulo acceso a servicios de salud, a través de Caravanas de la Salud (unidades médicas móviles y equipos de salud itinerantes), que estarán integradas a las redes de servicios de salud"[3].

3.- Orientación Estratégica del Programa

Se reconoce que los avances que se han logrado en el ámbito de la salud, han sido resultados en buena medida de la continuidad que los gobiernos federal y estatales han dado a políticas y programas de salud exitosos. Sin embargo, a pesar de los logros obtenidos, se requiere alcanzar la cobertura universal de los servicios de salud, a través de la afiliación al SPSS de todos los mexicanos que hasta el día de hoy no cuentan con algún esquema de seguridad social; favorecer la portabilidad de los derechos a la salud; consolidar la transversalidad de los servicios entre instituciones y fundamentalmente, garantizar la oferta de servicios de salud en las localidades de menor IDH y alta marginación que carecen de ellos en las siete entidades federativas prioritarias. Así como, coadyuvar a que se fortalezca y se consolide la oferta permanente de servicios de salud en localidades marginadas, aisladas y de difícil acceso geográfico en todo el país.

3.1.- Misión y Visión

El Programa tiene como misión "Acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación, de manera integral y resolutiva, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita prioritariamente en las microrregiones de menor índice de desarrollo humano y marginadas con alta dispersión, todos ellos carentes de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible, el establecimiento en el corto plazo de unidades médicas fijas".

Para lograr esta misión se ha definido desde la perspectiva de la planeación estratégica la visión de "En México para el año 2012 no existirá ninguna persona o familia que carezca de atención médica básica independientemente de su estatus socioeconómico, laboral y su lugar de residencia; esta atención será otorgada por todas las instituciones del sector salud ya sea a través de unidades fijas o de UMM, todas ellas estarán acreditadas para asegurar la calidad y eficacia de los servicios que prestan".

4.- Objetivos

El Programa pretende acercar la oferta de la REDESS a poblaciones con bajo IDH y localidades dispersas y marginadas que carecen de atención médica oportuna debido a diversas causas o factores. Por ello el Programa se constituye como una estrategia de acercabilidad y complemento de la REDESS, cuyo centro de atención son la persona, la familia y la comunidad.[4]

4.1.- General

- Proporcionar servicios regulares de promoción, prevención y atención médica y odontológica a la población que habita en localidades geográficamente dispersas y de difícil acceso, mediante equipos de salud itinerantes y UMM, que trabajan de forma complementaria, auxiliados con otros medios de transporte de personal en salud y el apoyo de unidades médicas fijas ubicadas en las rutas de atención ambulatoria.

---

2 Poder Ejecutivo Federal. Secretaría de Salud. **Programa Sectorial de Salud 2007-2012**. México. 2007. p.84

3 Idem.p.p. 111-112

4 Acercabilidad se refiere al acceso a una atención integral y de mayor capacidad resolutiva sobre los problemas básicos de salud sin necesidad de realizar grandes desplazamientos, trámites o filtros.

4.2.- Específicos

- Ampliar la cobertura de atención a las comunidades sin acceso a servicios de salud y fortalecer la capacidad resolutiva que garantice el acceso a una atención de salud de vanguardia tecnológica, aprovechando los medios y recursos que ofrece la telesalud.
- Garantizar que la prestación equitativa, oportuna y con calidad de los servicios de salud se proporcione a través de un conjunto de recursos humanos capacitados, con sensibilidad intercultural y respeto a la diversidad.
- Promover la participación social y comunitaria para el desarrollo de una cultura de auto cuidado de la salud, basado en la promoción, prevención, control y atención oportuna de enfermedades, que coadyuve a mejorar estilos de vida en las personas, las familias y comunidades.
- Proporcionar atención médica y odontológica con base en el CAUSES que ofrece el SPSS y las acciones asociadas al Programa Oportunidades-Salud.
- Fomentar la afiliación de las familias objetivo del Programa, al SPSS y a los niños al Seguro Médico para una Nueva Generación para coadyuvar a alcanzar la cobertura universal.

4.3.- Relación lógica con la Matriz de Indicadores

Los objetivos descritos se definieron con base en el Resumen Narrativo (RN) de la Matriz de Indicadores (MI) del Programa[5,6]. Con ello, se da respuesta a los requerimientos normativos establecidos, se asegura la consistencia entre las Reglas de Operación y las relaciones de causalidad que se establecen en la "lógica vertical" (lógica interna) de la Matriz de Marco Lógico. El esquema metodológico utilizado para la equivalencia, se representa en la Figura 1.

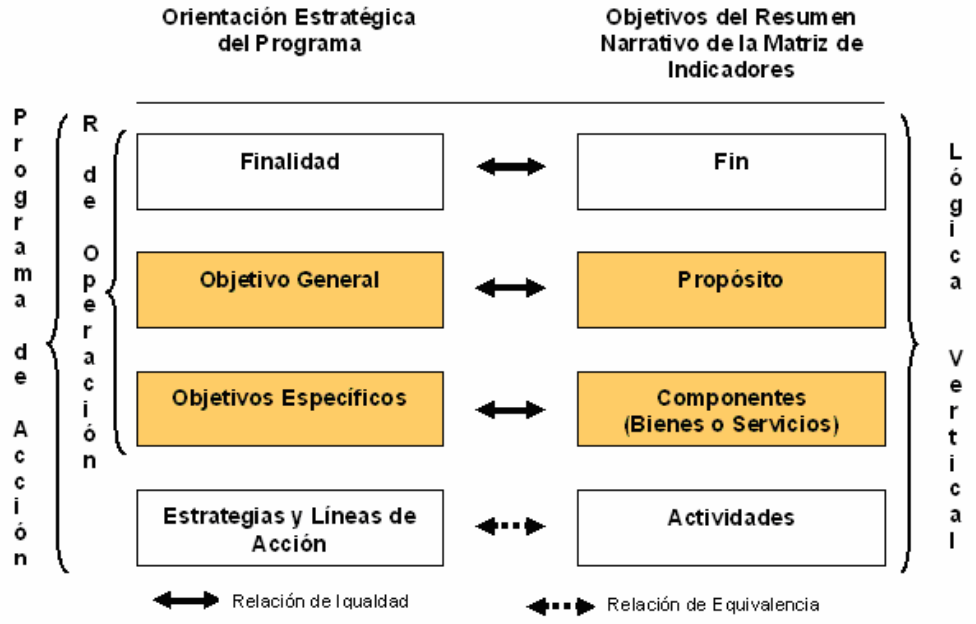
En este contexto, el objetivo general se ha alineado con el Propósito de la MI el cual refiere que con la puesta en marcha del Programa se pueda afirmar que "La población de localidades geográficamente dispersas y de difícil acceso cuentan con servicios regulares de promoción, prevención y atención médica mediante equipos de salud itinerantes y unidades móviles".

Para la formulación de los objetivos específicos del Programa se logró la congruencia con los componentes de la MI que refieren los bienes o servicios que el Programa proporcionará a la población beneficiaria y que se describen en el Capítulo 6 de estas Reglas de Operación.

Figura 1

Programa Caravanas de la Salud

Relación lógica entre la Orientación Estratégica y el Resumen Narrativo de la Matriz de Indicadores



5 Con base en los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados por la SHCP, la SFP y el Coneval, todos los programas federales sujetos a reglas de operación, deben establecer su Matriz de Indicadores elaborada con base en la Metodología de Marco Lógico.

6 En el numeral 8 de los Lineamientos para la Integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el 2009, publicados el 30 de agosto de 2007 por la SHCP mediante oficio 307-A.-1142, se establece que "Las reglas de operación de los programas presupuestarios deberán reflejar la lógica interna del programa que se describe y presente en la matriz de indicadores".

5.- Lineamientos

En esta sección se establecen las directrices que sirven de marco de referencia para la operación del Programa.

5.1.- Generales

5.1.1.- Características del Programa

El Programa se constituye en una estrategia de acercabilidad y complemento de la REDESS en localidades pertenecientes a ciertas microrregiones cuyas características de ubicación geográfica y sociodemográficas, les impiden o dificultan el acceso real a la REDESS.

El Programa complementa los esfuerzos sectoriales desarrollados por la Secretaría y los Servicios Estatales de Salud y otras instituciones prestadoras de servicios de salud para consolidar las redes de servicios de salud.

Entre sus principales características destacan:

- Centro de atención en el paciente, familia y la comunidad
- Gratuidad en el servicio, a través de promover la afiliación de familias al SPSS para una Nueva Generación
- Anticipación y resolutividad
- Continuidad en la atención integral
- Calidad y seguridad en la atención
- Práctica médica basada en la mejor evidencia científica
- Sensibilidad intercultural y respeto a la diversidad
- Gestión operativa por grupo de edad y sexo
- Conexión efectiva con la red de servicios de atención a la salud a las personas
- Participación y corresponsabilidad ciudadana

5.1.2.- Mecanismos de Apoyo del Programa

El Programa está constituido por dos componentes importantes que son el eje de sus objetivos: primero es una estrategia de acercabilidad y segundo, es complemento de la REDESS.

Por ello, este Programa surge de la implementación del “Modelo Integrador de Atención a la Salud” (MIDAS), por una regionalización operativa, por una vinculación directa al Plan Maestro de Infraestructura Física en Salud y la integración de las UMM del Programa a la REDESS, que a su vez se constituye por un conjunto de unidades de diferentes niveles de atención, complejidad y capacidad resolutiva, sitios en los cuales se podrá prestar una cartera de servicios de salud a la población beneficiaria del Programa.

5.1.3.- Modelo Integrador de Atención a la Salud

La Secretaría con base en la reforma jurídica que diera origen al SPSS, ha establecido un nuevo paradigma para la atención de las necesidades de salud de la población MIDAS, que busca eliminar las barreras de acceso a los servicios, asegurar la calidad, seguridad y continuidad de la atención, fortalecer la capacidad de decisión de los usuarios de los servicios, responder a una realidad epidemiológica en la que hay un predominio de enfermedades no transmisibles y lesiones, reconocer la diversidad cultural de la población y aprovechar, en beneficio de los beneficiarios, la actual pluralidad de prestadores de servicios de salud.

El MIDAS plantea el tránsito del esquema de atención pasiva o reactiva, al de atención proactiva; de la atención centrada en la curación de la enfermedad a la atención anticipatoria; de la atención rudimentaria a la resolutiva; de la atención fragmentada a la integrada y continua, de la atención basada en la práctica individual del médico a la atención en equipo interdisciplinario; de la atención “anónima” a la centrada en las necesidades de las personas (pacientes y familiares), incluyendo el reconocimiento, respeto a la diversidad cultural, y finalmente de la atención por padecimiento a la atención integrada por procesos relacionados con las etapas de la vida.

El componente sustantivo del MIDAS son las redes de servicios de salud (REDESS). Por ello, en el caso de los municipios marginados, aislados, dispersos y con menor IDH se pretende que las Caravanas de la Salud sean desde donde inicie la red.

Para el caso de los servicios a la persona, la red inicia desde el primer contacto, básico entre el equipo de prestadores de servicios, que en las localidades más remotas y aisladas del país, está conformado por personal profesional itinerante, apoyado por auxiliares de salud, parteras tradicionales y en algunos casos médicos tradicionales, los cuales llevan a cabo actividades de salud pública, medicina preventiva y atención básica en casas de salud provistas por la comunidad.

Las UMM del Programa y los equipos de salud itinerantes se vinculan a su vez con el resto de unidades de atención fijas de la red, que poseen diversos grados de complejidad estructural-funcional y capacidad resolutiva (centros de salud, centros de salud con servicios ampliados –Unidades de Especialidades Médicas (UNEMES)-, hospitales comunitarios, hospitales generales, de especialidades y de alta especialidad), los cuales interactúan de manera flexible mediante procesos organizativos y de comunicación, con el fin de garantizar el flujo eficiente de personas con padecimientos de mayor complejidad a unidades médicas de mayor capacidad resolutiva. En la REDESS participan, por tanto, todo tipo de estrategias de atención, diverso personal auxiliar, técnico y profesional, así como establecimientos de atención ambulatoria y hospitalaria para otorgar el servicio, captar la necesidad de la persona y poner a su disposición los beneficios de la atención en un proceso continuo.

5.1.4.- Regionalización operativa

Uno de los instrumentos de planeación estratégica en el que se apoya el Programa son los estudios de regionalización operativa, que integra información cartográfica, georeferenciada, sociodemográfica, epidemiológica y de unidades médicas que forman parte de la REDESS en una región determinada y que sirve como base para la definición de población potencial y objetivo a atender por cada una de las rutas de las Caravanas de la Salud a nivel micro regional, que posibilite la delimitación operativa de los servicios de salud a nivel municipal y/o local.

Mediante la regionalización operativa es posible determinar población a atender, rutas de operación, localidades sede, subsedes de atención, localidades satélite, tipos de permanencia por localidad y periodicidad de visitas a cada localidad.

5.1.5.- Plan Maestro de Infraestructura Física en Salud (PMIFS)

Para fortalecer la infraestructura de servicios y apoyar la organización de las REDESS, desde el año 2003 la Secretaría y los Servicios Estatales de Salud de las 31 entidades federativas y el Distrito Federal crearon un mecanismo dinámico de planeación: el PMIFS, que representa un punto de partida para el reordenamiento de la infraestructura existente y la definición del camino a seguir hacia el 2010, fecha en que se consolidará el SPSS mediante el logro de la cobertura universal, para la construcción y articulación de nuevas unidades de atención a la salud en el país, con las existentes. El PMIFS establece la conformación de 18 regiones a nivel nacional, que a la vez se constituyen en ejes del desarrollo presente y futuro de los servicios de salud.

El PMIFS se actualiza anualmente en acuerdo con las necesidades expuestas por las entidades federativas. Para garantizar la continuidad de la atención de la red de servicios de salud y la inclusión de toda la población susceptible a afiliarse al SPSS, se ha acordado que al igual que los establecimientos fijos de atención a la salud, también las UMM del Programa que complementarán las redes de servicios de salud, se registren anualmente el PMIFS, y cuando éstas sean sustituidas por una unidad fija, la unidad médica móvil deberá reubicarse en otra micro región.

De esta forma se puede concluir que el Programa, constituye la puerta de entrada a la REDESS para la población que habita en localidades pertenecientes a ciertas microrregiones cuyas características de ubicación geográfica y sociodemográficas les impide el acceso a los servicios de salud de manera integral y que además no cuentan con un esquema de seguridad social. Por ello, es fundamental la vinculación y consideración del Programa en el PMIFS.

5.1.6.- Accesibilidad a la Red de los Servicios de Salud

La REDESS representa una innovación para la organización de la prestación de servicios de salud a la persona y a la comunidad, pues, a diferencia de la atención por niveles, en que cada uno de éstos constituyen un filtro o mecanismo de contención de la demanda, la REDESS busca garantizar que los recursos financieros, materiales y tecnológicos, así como la información, no se mantengan estáticos sino que fluyan de manera continua asegurando la calidad y oportunidad en el servicio.

A través de las UMM habilitadas con servicios de telemedicina y telecomunicaciones, se establecen los mecanismos de atención satelital in situ y referencia de pacientes que requieren de atención de mayor complejidad a unidades médicas fijas de mayor capacidad resolutiva.

5.1.7.- Cartera de Servicios

La cartera de servicios de salud comprende intervenciones de salud de dos tipos: servicios de salud dirigidos a la persona y servicios de salud a la comunidad.

Para el Programa las intervenciones de salud a la persona comprenden, de forma directa, 74 intervenciones de atención ambulatoria del CAUSES que incluyen acciones de promoción de la salud, prevención de enfermedades, atención médica y odontológica y vigilancia epidemiológica; a través de las UMM del Programa y mediante el sistema de la referencia y contrarreferencia se tendrá acceso al complemento de las 266 intervenciones del CAUSES.

Para las intervenciones de salud a la comunidad, la Cartera de Servicios contempla un conjunto de intervenciones vinculadas a la Estrategia Nacional de "Prevención y Promoción para una Mejor Salud" que incluye acciones de participación comunitaria en salud, promoción de espacios saludables y otras acciones de salud pública.

5.2.- Cobertura

La cobertura geográfica del Programa es progresiva y de carácter nacional; se tiene contemplada su consolidación en el 2010 de manera simultánea con el SPSS. La visión es que para ese año no existan personas o familias sin atención médica primaria en el país.

La cobertura poblacional final, que se espera tener en el año 2010, que será incorporada de manera progresiva es del orden de 3.9 millones de habitantes que estarán ubicados en aproximadamente 20,000 localidades distribuidas en las 31 entidades federativas y el Distrito Federal.

5.3.- Focalización

El Programa como ya se describió en el apartado de cobertura, está focalizado en atender a su población objetivo por medio de tres vertientes, que son:

1. La primera, se refiere a la atención prioritaria de personas y familias que habitan en el medio rural, en localidades marginadas y sin acceso actual a servicios de salud y que además son considerados por Consejo Nacional de Población como parte de los 125 municipios de menor IDH de los siete estados prioritarios: Chiapas, Durango, Guerrero, Nayarit, Oaxaca, Puebla y Veracruz.

2. La segunda vertiente, considera atender a personas y familias que se encuentran ubicadas en localidades de muy alta y alta marginación, que no necesariamente radiquen en municipios de menor IDH, pero que carezcan de acceso regular a servicios de salud en todas las entidades federativas.

3. La tercera vertiente se refiere a la atención de personas y familias que habitan en localidades que por sus condiciones de marginación y de accesibilidad puedan considerarse como geográficamente dispersas y de difícil acceso a la infraestructura institucional de salud en todo el país.

En resumen, se puede mencionar que los criterios básicos para la selección de las localidades objetivo que pretenden ser atendidas por el Programa son: el bajo índice de Desarrollo Humano, el grado de marginación y las condiciones de accesibilidad y dispersión.

5.3.1.- Municipios de Menor IDH

El bajo IDH es de acuerdo al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo "PNUD", resultado de la combinación de tres indicadores: baja participación del producto interno bruto (PIB) per cápita, baja esperanza de vida al nacer aunada a un bajo nivel educativo.[7]

El municipio constituye una unidad geográfica base para la selección de territorios a atender por el Programa. Asimismo, uno o varios municipios se integran en jurisdicciones sanitarias. El municipio también es un área de gobierno con autoridades y recursos propios con los cuales actúan de manera coordinada los Coordinadores Estatales del Programa, a fin de alcanzar las metas de cobertura de servicios que se establezcan.

A partir de la selección municipal de menor IDH o con alta o muy alta marginación, se identifican las localidades que no cuentan con acceso a servicios de salud, para ser consideradas como parte de la ruta de atención itinerante de los equipos de salud y de UMM del Programa. En este ámbito, se aprovechan también los conocimientos y habilidades de la población la cual participa en actividades sanitarias a favor de la comunidad.

---

[7] Organización de las Naciones Unidas. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Indice de Desarrollo Humano Municipal en México. México. 2004. www.undp.org.mx/desarrollohumano. pp1-14.

5.3.2.- Localidades de Alta y Muy Alta Marginación

La marginación se entiende como un fenómeno estructural múltiple, que valora dimensiones, formas e intensidades de exclusión en el proceso de desarrollo y disfrute de los beneficios. La medición de dicho fenómeno considera cuatro dimensiones: vivienda, salud, ingreso y distribución de la población. La unidad de análisis implica la relación espacio-sociedad, a través del municipio y la población que lo habita.

De acuerdo con la medición de estos fenómenos, el Programa orienta sus esfuerzos prioritariamente, como ya se mencionó, a los 125 municipios de menor IDH y principalmente a los municipios de alta y muy alta marginación del país.

5.3.3.- Localidades Marginadas y Geográficamente Dispersas y de Difícil Acceso

Es importante mencionar que en todo el país existen localidades que aunque no se encuentran entre las de menor IDH y que tampoco presentan un muy alto o alto grado de marginación, no tienen un acceso regular a los servicios de salud y son población sin cobertura de los servicios básicos de salud, ya que tienen que desplazarse más de una hora a través de sus medios de transporte cotidianos para poder acceder a una unidad médica fija a recibir servicios básicos de salud.

Estas localidades no tienen acceso a la REDESS principalmente por sus condiciones de tamaño, marginación y sobretodo a sus condiciones de dispersión geográfica. Además, por las características propias, la mayoría de estas localidades siguen sin estar atendidas de manera regular por los servicios estatales de salud.

5.4.- Criterios de inclusión, establecimiento de rutas y tipología

5.4.1.- Criterios de inclusión

Las Caravanas de la Salud atenderán:

- A personas y familias que habiten en municipios catalogados como de menor IDH; o
- A personas y familias que habiten en localidades con alto o muy alto grado de marginación; o
- A personas y familias que habiten en localidades que no tengan unidades fijas de atención a la salud y que para poder acceder a ellas, tengan que trasladarse un tiempo superior a una hora través de los medios de transportes disponibles; o
- A personas y familias que se encuentren en sitios donde por razones de alguna contingencia haya un incremento en la demanda de servicios.

Existirán UMM dotadas de características especiales para la oferta de servicios diagnósticos o de atención médica especializada ambulatoria, que reforzarán la capacidad de oferta de servicios en la REDESS y que podrán ubicarse en puntos estratégicos de la red de servicios de salud que no cumplan con los criterios anteriormente mencionados.

5.4.2.- Criterios para el establecimiento de rutas.

Se entiende como una ruta de Caravanas de la Salud al espacio geográfico delimitado que abarca uno o varios municipios con la categoría de menor IDH, o municipio(s), que agrupan a un conjunto de localidades marginadas, con alta dispersión y difícil acceso geográfico, sin posibilidad permanente a recibir servicios de salud en una región determinada, y que son atendidas por UMM y equipos itinerantes del Programa de acuerdo a una programación mensual.

Para la planeación de rutas de Caravanas de la Salud, es necesario y vital conocer las características socioeconómicas, epidemiológicas y de salud de la población beneficiaria. Es decir, para establecer la ruta de una UMM del Programa es necesario responder al menos las siguientes preguntas: ¿ubicación geográfica de la localidad?, ¿cómo viven las personas que habitan en ellas?, ¿de qué se enferman?, ¿de qué se mueren?, ¿cómo están los caminos de acceso durante temporada de secas y temporada de lluvias?, ¿cómo se llega a las comunidades semi urbanas o urbanas?, ¿qué tipo de medio de transporte utilizan?, las distancias y los tiempos de recorrido entre las localidades que conformarán la ruta de la UMM, ¿cuál es la productividad estimada tanto médica, como odontológica?, ¿Cuáles son las principales causas de morbi-mortalidad en la microrregión? tiempo y distancia de las localidades que conformarán la microrregión a visitar por la UMM del Programa y la unidad médica de atención fija de la red de servicios de salud, ¿cuál es la población que está afiliada al SPSS, la beneficiaria de oportunidades y la población estimada que se atenderá con las UMM del Programa, ¿la existencia de casas de salud y sus condiciones?, ¿la existencia de comité local de salud y de la auxiliar de salud comunitaria?, entre algunas de las acciones más importantes.

Estos son elementos estratégicos necesarios para la planeación de las rutas de las Caravanas de la Salud. Esta información contribuirá a la definición y cuantificación de las necesidades de recursos humanos, materiales, financieros que se requieren para la organización, instrumentación y operación del Programa en las localidades objetivo (Figura 2).

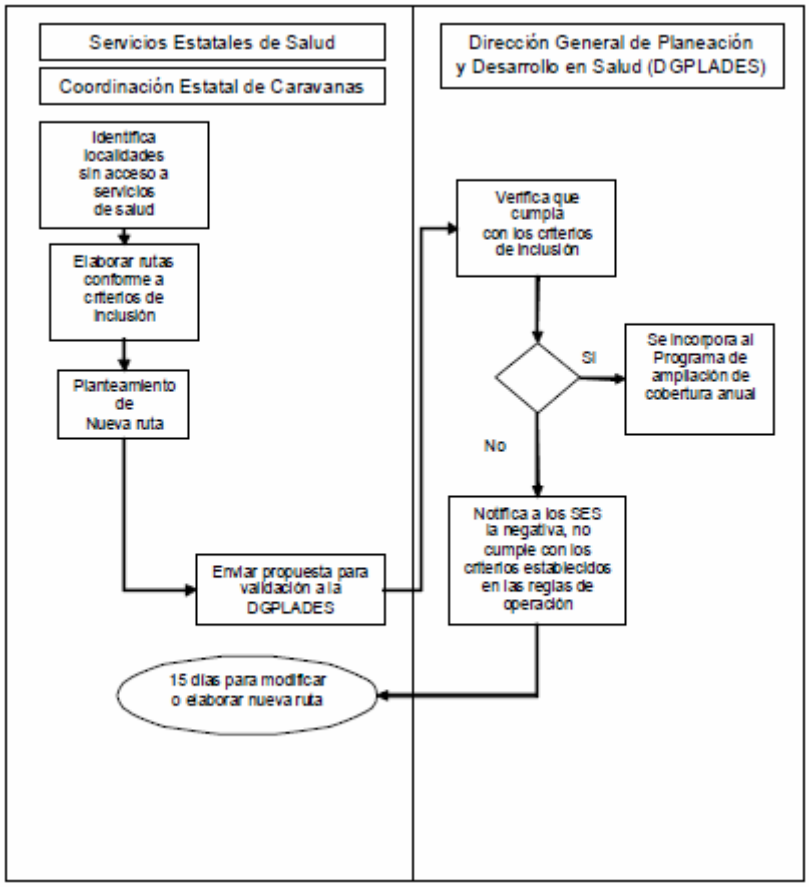
Para el establecimiento de rutas de Caravanas de la Salud, además de cumplir con los criterios arriba mencionados, se deberá sujetar a los siguientes requisitos:

- Una ruta de una UMM del Programa estará conformada al menos entre 7 y 15 localidades subsede o 1,500 habitantes (Los habitantes totales se calculan de la suma de habitantes de las localidades subsede más la suma de habitantes que radican en las localidades satélite).
- Preferentemente una UMM del Programa trabajará 20 días por 10 de descanso, conforme a la ruta mensual programada. Sin embargo, las entidades federativas podrán modificar la jornada de acuerdo a sus necesidades operativas previa autorización de la DGPLADES.
- Cada localidad subsede dentro de una ruta deberá ser visitada al menos dos veces al mes por la UMM del Programa.
- La permanencia de la UMM del Programa será por un día en cada localidad subsede visitada, cumpliendo una jornada de trabajo completa de 8 horas, a partir del momento en que llega a la localidad subsede.
- Se deberán identificar las casas de salud o las sedes de medio camino para acortar tiempos de desplazamiento a las localidades más alejadas en donde podrán concentrarse expedientes clínicos, medicamentos e insumos para reabastecerse.
- Se establecerá una programación mensual, con dos propuestas operativas; una para “temporada de secas”, considerando que se tendrá acceso a todas las localidades subsede de la ruta y se desplegarán todos los criterios de programación (7 -15 localidades, 1,500 habitantes y visitas dos veces por mes), y otra para “temporada de lluvias”, considerando que se tendrá acceso limitado a las localidades y las UMM del Programa, se ubicarán en localidades subsede de acceso posible.

Adicionalmente antes de diseñar la ruta, es necesario celebrar reuniones de trabajo y planeación con todos los actores involucrados en la instrumentación y operación del Programa en las Entidades Federativas (Dirección de Planeación, Servicios Estatales de Salud, Oportunidades, Representante Estatal de Protección Social en Salud (REPSS), Jurisdicción Sanitaria, entre otros).

Figura 2

Diagrama de flujo del establecimiento de rutas



5.4.3.- Validación de las Rutas de las UMM

Los Servicios Estatales de Salud presentarán a la DGPLADES para su validación, las rutas de las caravanas por tipo de unidad. La DGPLADES analizará y verificará que las rutas de las caravanas propuestas por los Servicios Estatales de Salud cumplan con todos los criterios de inclusión antes de validarlas. En caso de que las rutas presentadas por los Servicios Estatales de Salud no cumplan con los criterios de inclusión, la DGPLADES notificará la negativa de validación a los Servicios Estatales de Salud y le dará un plazo de 15 días hábiles para que corrija, modifique o elabore una nueva ruta para las UMM de la Caravana, de tal forma que la nueva ruta cumpla con los criterios de inclusión que señalan las presentes Reglas de Operación y pueda ser validada por la DGPLADES.

5.4.4.- Tipología de UMM

- **TIPO 0.** Son UMM 4X4 que transportan personal de salud, medicamentos e insumos para la atención de las localidades de una micro región, que forman parte de la ruta de una UMM, en tanto las condiciones del camino o acceso geográfico no le permiten llegar a la o las localidades de la ruta.

  Este tipo de unidad está conformado por un médico general, enfermera y un promotor de la salud-chofer.

- **TIPO I.** UMM equipadas con un consultorio de medicina general, con equipo estándar para atención primaria, química seca y toma de muestras para cáncer cérvico-uterino y equipo de electrocardiografía.

  Este tipo de unidad está conformado por un médico general, enfermera y un promotor de la salud-polivalente.

- **TIPO II.** UMM equipadas con un consultorio de medicina general y un consultorio dental, laboratorio de química seca y toma de muestras para cáncer cérvico-uterino y equipo de electrocardiografía.

  Este tipo de unidad móvil está conformado por un médico general, un odontólogo, enfermera y un promotor de la salud-polivalente.

- **TIPO III.** UMM equipadas con un consultorio de medicina general y un consultorio dental, equipada con enlace satelital para telemedicina, equipo de video-conferencia, ultrasonografía y electrocardiografía. Asimismo contiene un laboratorio de química seca y toma de muestras para cáncer cérvico-uterino.

  Este tipo de unidad está conformado por un médico general, un odontólogo, enfermera y un promotor de la salud-polivalente.

Asimismo, durante el desarrollo del Programa se estará en posibilidad de incorporar otros tipos de UMM conforme a la demanda y que respondan a condiciones epidemiológicas y geográficas de las diferentes entidades federativas.

5.5.- Población objetivo

El Programa define como población potencial[8] a la totalidad de familias y personas que habitan en aproximadamente 20 mil localidades del país que no tienen acceso o que tienen un acceso irregular a los servicios institucionales de salud.

En general esta población se caracteriza por vivir en pobreza extrema y presentar algunos de los siguientes criterios básicos del Programa:

- Bajo IDH
- Indicador de muy alta y alta marginación
- Condiciones de tamaño poblacional, marginación, dispersión geográfica y dificultad de acceso

La población objetivo del Programa estará constituida, en primer término, por las personas y familias que habitan en 6,992 localidades en los 125 municipios con menor IDH de las siete entidades federativas prioritarias: Chiapas, Durango, Guerrero, Nayarit, Oaxaca, Puebla y Veracruz.

El Programa inició beneficiando prioritariamente a 1.4 millones de personas que habitan en 125 municipios de bajo Indice de Desarrollo Humano, quienes representan 6,992 localidades y una población aproximada de 1,401,880 habitantes en siete entidades federativas prioritarias: Chiapas, Durango, Guerrero, Nayarit, Oaxaca, Puebla y Veracruz.

8 Este concepto se define en cumplimiento de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" publicados por la SHCP, la SFP y el CONEVAL el 30 de marzo de 2007.

De forma paulatina y habiéndose atendido la prioridad referida con anterioridad, el Programa continuará la ampliación de su cobertura con la focalización en localidades con índices de marginación alto y muy alto y sin acceso regular a la red de servicios de salud. El Programa ampliará su cobertura a 9,756 localidades en 60 municipios de muy alta marginación, lo que representará una población adicional de 1,850,840 habitantes, así como en 168 municipios de alta marginación y 3,432 localidades con una población de 663,349 habitantes.

Finalmente, el Programa extenderá su cobertura para coadyuvar al fortalecimiento de la red de servicios de las entidades federativas para atender a las localidades con condiciones de tamaño poblacional, marginación y de dispersión geográfica que en la actualidad no son atendidas por las redes de servicios de salud que tienen los servicios estatales de salud en operación. La cobertura poblacional final, que se espera tener en el año 2010, es del orden de 3.9 millones de habitantes que estarán ubicados en aproximadamente 20,000 localidades distribuidas en las 31 entidades federativas y el Distrito Federal.

Para evitar duplicidad en la atención y en la asignación de recursos, se excluirán a los beneficiarios del Programa IMSS Oportunidades y a los derechohabientes de la seguridad social (IMSS, ISSSTE, entre otros).

5.6.- Características de la población

La población objetivo del Programa se caracteriza por vivir en los municipios de menor índice de desarrollo humano y en localidades de pequeño tamaño poblacional, de alta y muy alta marginación, residir en localidades dispersas y con fuertes rezagos de infraestructura básica, como: falta de acceso de agua potable y entubada, piso firme, vivienda, luz, alcantarillado y escaso o nulo a acceso a vías de comunicación. Además, existen deficiencias desde el punto de vista de la salud, subsisten tasas elevadas de morbilidad y mortalidad por causas infecciosas asociadas a la pobreza; desnutrición materna e infantil; esquemas de vacunación incompletos; muertes prevenibles por vacunación; deficiente higiene ambiental y problemas de salud derivados de un insuficiente saneamiento básico.

Adicionalmente a estos riesgos y determinantes de la salud existen otros factores como: coberturas incompletas en servicios básicos; una distribución desigual de la atención en salud; inequidad en la asignación de recursos; costos fuera del alcance de las familias; desequilibrio entre servicios curativos y preventivos e inexistencia de una cultura del auto cuidado de la salud.

El mejorar los servicios de salud de la población implica, además de la ampliación de la cobertura y la construcción de infraestructura en salud, ofrecer servicios efectivos, seguros, sensibles a la diversidad cultural y que respondan a las expectativas de los usuarios.

Por ello, en sus diferentes ámbitos de competencia, tanto la Secretaría como en los servicios de salud de las entidades federativas, impulsan de manera coordinada las políticas de equidad de género, el respeto a los derechos humanos y la interculturalidad.

5.7.- Beneficiarios

Los beneficiarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser residentes de localidades que no cuentan actualmente con acceso a servicios de salud regulares y que para obtenerlos implicaría un traslado de más de una hora (por los medios habituales de transporte que utiliza la comunidad) hacia una unidad fija.
- No contar con los beneficios de la seguridad social.
- Estar incorporadas al SPSS y/o al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (PDHO) y que habiten en localidades objetivo del Programa.

Los beneficios del Programa los podrán recibir todos los habitantes de las localidades subsede y satélites programadas en las rutas de las UMM del Programa y que estén en los supuestos anteriores.

Cabe destacar, que una persona o familia puede, en una primera etapa recibir servicios de salud, a través de las UMM del Programa sin estar afiliada al SPSS, por lo que posteriormente podrá ser afiliada, de acuerdo con la programación establecida por el REPSS.

5.8.- Características de los apoyos

Los beneficiarios no afiliados al SPSS o inscritos al PDHO tendrán acceso hasta 74 intervenciones médicas del CAUSES y a las acciones de promoción y prevención de la salud de la Estrategia Nacional.

Los beneficiarios del Programa afiliados al SPSS tendrán acceso a las 74 intervenciones médicas del CAUSES y a las acciones de promoción y prevención de la salud según capacidad resolutiva de las UMM del Programa; asimismo, podrán acceder a toda la red de servicios de salud y obtener todas las intervenciones del CAUSES en unidades de diferente capacidad resolutiva que cumplan con lo dispuesto en la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud.

5.9.- Derechos y obligaciones

5.9.1.- Derechos

Para toda la población beneficiaria del Programa sea o no afiliada al SPSS:

- Recibir la visita de los equipos de salud itinerantes por lo menos dos veces al mes, de acuerdo con la calendarización establecida para las UMM del Programa en cada entidad federativa.
- Recibir la Cartilla de Salud que les corresponda, de acuerdo con su edad y sexo.
- Recibir gratuitamente hasta 74 intervenciones de atención médica derivadas del CAUSES y las acciones de promoción y prevención de la salud.
- Recibir servicios de salud efectivos, seguros, sensibles a la diversidad cultural, con pleno respeto de las prácticas culturales de la comunidad y que responden a sus expectativas.
- Acceso equitativo a la atención.
- Ser tratados con dignidad, respeto y a recibir atención de calidad.
- Recibir los medicamentos necesarios y que correspondan a los servicios de salud ofertados en la Cartera de Servicios del Programa.
- Contar con información precisa, clara, oportuna y veraz, así como la orientación necesaria sobre la atención de su salud acerca de los riesgos y alternativas respecto a los procedimientos diagnósticos, terapéuticos y quirúrgicos que se les indiquen o apliquen.
- Contar con un expediente clínico.
- Otorgar o no consentimiento para recibir tratamientos o procedimientos.
- Ser tratado con confidencialidad.
- Presentar quejas por falta o inadecuada prestación de servicios, así como recibir información acerca de los procedimientos, plazos y formas en que se atenderán las quejas y consultas.
- Recibir orientación para ser atendido cuando exista inconformidad por la atención médica recibida.

Adicionalmente, la población que esté afiliada al SPSS gozará de los siguientes derechos:

- Podrán acceder a toda la red de servicios de salud y obtener todas las intervenciones del CAUSES en unidades de diferente capacidad resolutiva.
- Contar con facilidades para obtener una segunda opinión.
- Recibir atención de urgencias tanto por UMM del Programa, así como en otras unidades médicas de la REDESS, según el requerimiento y complejidad de la atención.
- Recibir información sobre mecanismos de acceso y obtención de servicios de atención médica en los establecimientos que para tal efecto se designen.
- No cubrir cuotas de recuperación por el servicio recibido.
- Conocer el informe anual de gestión del Programa y del SPSS, conforme a las disposiciones legales de transparencia y acceso a la información de entidades públicas.

5.9.2.- Obligaciones

Para toda la población beneficiaria del Programa sea o no afiliada al SPSS.

- Ejercer la corresponsabilidad en el auto cuidado de su salud.
- Asistir a las actividades de capacitación para el autocuidado de la salud.
- Participar activamente en la identificación de causas y soluciones a los problemas de salud de su comunidad.
- Adoptar conductas de promoción de la salud y prevención de enfermedades.
- Llevar a la práctica las recomendaciones emitidas por el equipo de salud itinerante y el auxiliar de salud.
- Colaborar con el equipo de salud, informando verazmente y con exactitud sobre los antecedentes, necesidades y problemas de salud.
- Cumplir con las recomendaciones, prescripciones, tratamiento o procedimiento general al que haya aceptado someterse.

- Informarse acerca de los riesgos y alternativas de los procedimientos terapéuticos y quirúrgicos que se le indiquen o apliquen, así como de los procedimientos de consultas y quejas.
- Dar un trato respetuoso al personal médico, auxiliar y administrativo de las UMM del Programa, así como a los otros usuarios y sus acompañantes.
- Hacer uso responsable de los servicios de salud.
- Presentar a los equipos de salud del Programa la Clave Unica de Registro de Población (CURP) como documento de identificación. En caso de que alguna persona no cuente con ella, el personal de salud del Programa deberá orientarla sobre los mecanismos para obtenerla.

Adicionalmente, la población que esté afiliada al SPSS tendrá las siguientes obligaciones:

- Proporcionar al equipo de salud de la UMM la Póliza de Afiliación (constancia de inscripción) que lo acredite como beneficiario del SPSS.
- Presentar la Cartilla Nacional de Salud correspondiente al momento de solicitar atención médica.
- Informarse sobre los procedimientos que rigen el funcionamiento de los establecimientos para el acceso y servicios de atención médica.

5.10.- Participantes

5.10.1.- Instancia Normativa

El Programa es una estrategia federal; en consecuencia, la rectoría es responsabilidad de la Secretaría, la que conforme a las presentes Reglas de Operación, determina la normatividad para su operación, misma que debe ser observada por las unidades administrativas de salud a nivel federal que intervienen en el Programa y por los Servicios Estatales de Salud.

5.10.2.- Subsecretaría de Innovación y Calidad

Es responsabilidad de la Subsecretaría de Innovación y Calidad proponer al Secretario de Salud la política nacional para elevar continuamente la calidad de servicios de atención médica y asistencia social y establecer nuevos instrumentos para la innovación y modernización de la Secretaría y del Sistema Nacional de Salud, en coordinación con las unidades responsables de su ejecución. Por ello la Secretaría ejercerá la rectoría del Programa a través de la DGPLADES adscrita a esta Subsecretaría de Innovación y Calidad.

5.10.3.- Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud

Corresponde a la DGPLADES, diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de la Secretaría con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño, y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría.

La DGPLADES será la unidad administrativa central a través de la cual la Secretaría ejercerá la rectoría del Programa. La DGPLADES será la responsable del diseño y de establecer los lineamientos del Programa, de coordinar la operación y sobre todo de realizar los procesos de monitoreo y supervisión de la operación del Programa en las entidades federativas.

Adicionalmente a las responsabilidades antes mencionadas, la DGPLADES tendrá las siguientes funciones:

- Coordinar los procesos de vinculación inter e intra institucionales para acercar la oferta de servicios de salud a la población que habita en las localidades de los municipios de menor índice de desarrollo humano y alta y muy alta marginación que, por sus condiciones geográficas de inaccesibilidad, no cuentan con servicios regulares de salud.
- Establecer, difundir y dar seguimiento a las Reglas de Operación del Programa en las entidades federativas.
- Diseñar y establecer el sistema de gestión de calidad del Programa, mediante la identificación, definición y actualización permanente de los instrumentos de monitoreo del Programa, para promover la mejora continua de los procesos operativos, de la coordinación y dirección del Programa en las entidades federativas, basados en la eficacia y eficiencia que sustenten la calidad del Programa.
- Verificar que el otorgamiento de servicios de atención médica, de acuerdo a los lineamientos que emita el SPSS a través del CAUSES, sea bajo estándares de calidad mediante los informes cuantitativos y cualitativos que emitan los Coordinadores Estatales del Programa.

- Organizar en coordinación con la Dirección General de Evaluación del Desempeño, el proceso de evaluación del Programa proporcionando la información requerida para la integración de los términos de referencia y documentos técnico-administrativos que sirvan para el desarrollo de las evaluaciones externas del Programa y .cumplir con la normatividad establecida en la materia.
- Intervenir en la definición de los mecanismos de financiamiento para asegurar la sustentabilidad del Programa.
- Establecer conjuntamente con las entidades federativas las metas del Programa con base en las disposiciones del Programa Sectorial de Salud 2007-2012.
- Coordinar con otras instituciones los mecanismos de supervisión de los procesos operativos del Programa.
- Conducir el seguimiento al ejercicio de los recursos financieros asignados al Programa.
- Participar en el diagnóstico de necesidades de capacitación para el Programa de capacitación continua del personal del Programa.
- Participar en la elaboración e instrumentación de las estrategias de comunicación para la difusión del Programa.

A su vez la DGPLADES será la unidad administrativa central responsable en conjunto con la Subsecretaría de Innovación y Calidad y el Secretario Estatal de Salud de firmar los convenios de coordinación en materia de transferencia de recursos entre el Ejecutivo Federal y las Entidades Federativas para la operación del Programa (Anexo 3).

La Secretaría verificará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales transferidos a las entidades federativas para la operación del Programa, sean destinados únicamente para la realización del Programa sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

La DGPLADES, verificará que los recursos presupuestales asignados a las Entidades Federativas sean aplicados específicamente para la operación del Programa, sin que esta Dirección General, intervenga en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalicen las Entidades Federativas para cumplir con los gastos de operación del Programa.

Además, la DGPLADES solicitará a la entidad federativa vía los Servicios Estatales de Salud la documentación necesaria que permita dar fe de la aplicación de los recursos presupuestales transferidos para el Programa y la comprobación fiscal que sustenta y fundamente la aplicación de los recursos mediante la emisión del certificado de gasto.

En situaciones de emergencia sanitaria, la DGPLADES a petición de los Servicios Estatales de Salud, podrá autorizar que las UMM tipo 0, I, II y III se conviertan en unidades de apoyo y por ende dejen de ocupar regularmente su ruta en el Programa.

5.10.4.- Unidades Administrativas de la Secretaría

Para que el Programa opere de una manera ágil y eficiente se requiere una participación activa y oportuna de diversas unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría, conforme a las atribuciones que tienen establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables.

Estas unidades administrativas intervienen directamente en las siguientes actividades del Programa: el diseño, normativa, operación, supervisión o evaluación del Programa, así como la asesoría técnica a las entidades federativas. Por ello es indispensable para la operación y funcionamiento del Programa establecer una coordinación permanente entre la DGPLADES con el resto de las áreas sustantivas centrales a nivel federal.

Asimismo, la DGPLADES establecerá los mecanismos de coordinación con las áreas dependientes de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud para la ejecución de las acciones de diversos Programas dependientes de esa área mayor.

5.10.5.- Coordinación Institucional

La coordinación institucional entre la Secretaría y los Servicios Estatales de Salud se establecerá a través de la celebración de los instrumentos consensuales respectivos. La Secretaría conjuntamente con los Servicios Estatales de Salud para la ejecución del Programa, vigilarán que no se dupliquen los apoyos del Programa con otros programas federales, equivalentes, hasta en tanto no se consolide su proceso de alineación.

Para llegar a la alineación total de todos los programas similares al Programa, se establece la coordinación con el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en el componente de salud y con los Servicios Estatales de Salud para la revisión y alineación de otras estrategias de atención itinerante, a fin de sumar esfuerzos y evitar duplicidades en la atención de la población objetivo de este Programa.

5.10.6.- Ejecución del Programa

La corresponsabilidad de las entidades federativas se concreta a través de la participación de los Servicios Estatales de Salud mediante la suscripción de los instrumentos consensuales respectivos. Su participación es fundamental para la operación y control del Programa, así como para la constitución de la plataforma social, mediante la participación de las redes sociales que apoyan la implementación.

Los instrumentos consensuales del Programa se elaborarán conforme al modelo que apruebe la Secretaría y deberán contener entre otros:

- Administración y ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos para la operación de las UMM del Programa.
- Efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del Programa, la vigilancia, el control de los recursos y recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones efectuadas en la operación del Programa.
- La coordinación del Programa en su ámbito territorial y administrativo.
- La identificación y selección de las localidades donde habita la población objetivo del Programa.
- La planeación, diseño, instrumentación, logística y calendarización de las rutas que recorrerán las UMM del Programa.
- La contratación de recursos humanos de las UMM del Programa, financiadas por el Gobierno Federal bajo los criterios establecidos y los perfiles determinados para cada uno de los puestos del Programa, tanto operativos como gerenciales.
- La supervisión operativa y seguimiento a las acciones operativas internas para el funcionamiento del Programa.
- La capacitación y difusión del Programa, así como replicar la campaña de comunicación educativa del Programa, difundiendo los materiales impresos, de radio y televisión que se autoricen, utilizando los medios de comunicación a su alcance.
- La coordinación con otras dependencias del gobierno estatal.
- Adquisición y dotación de insumos y medicamentos para las UMM.
- El proporcionar todos los apoyos y facilidades para el mejor desempeño del Programa en la entidad federativa.
- La identificación de otras fuentes de financiamiento para lograr la sustentabilidad financiera del Programa.
- La corresponsabilidad en la aportación de los recursos humanos, financieros, materiales y de infraestructura estatales derivados de los programas de atención itinerante de salud existentes con el fin de que sean alineados al modelo operativo del Programa.

Por otra parte, las entidades federativas a través de la Secretaría de Finanzas Estatal o equivalente y de los Servicios Estatales de Salud serán los responsables de la administración y el ejercicio de los recursos presupuestarios federales que se transfieran para la operación del Programa. Dichos recursos no podrán ser utilizados para otros fines sino de acuerdo a lo establecido en los instrumentos consensuales que se celebren y serán responsables de efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del Programa, recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones, realizar los registros correspondientes en la contabilidad conforme sean devengados y ejercidos los recursos.

Deberán entregar mensualmente a la Secretaría por conducto de la DGPLADES, el certificado de gasto de las erogaciones elaboradas por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas de la entidad o equivalente.

Las UMM se utilizarán exclusivamente para atender a la población beneficiaria del Programa. Sin embargo, en caso de que exista una emergencia sanitaria en el país, el Titular de los Servicios de Salud de las entidades federativas deberá solicitar autorización por escrito a la DGPLADES para poder mover a las UMM tipo 0, I, II y III para brindar ayuda a la población de la zona siniestrada.

Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS)

La CNPSS a través de los REPSS o su equivalente, realizarán de manera conjunta con la Coordinación Estatal del Programa las siguientes acciones:

- La definición de la estrategia estatal de difusión del SPSS en las localidades objetivo del Programa.
- La revisión y validación de las rutas proporcionadas por el Coordinador Estatal del Programa.
- El establecimiento de mecanismos para la afiliación y/o reafiliación de familias al SPSS y su difusión a la población objetivo del Programa.
- La instrumentación de criterios con el área competente de los Servicios Estatales de Salud para la compra de servicios de salud proporcionados por las Caravanas de la Salud.
- El financiamiento a los Servicios Estatales de Salud por la prestación de servicios a la población atendida por el Programa.

Coordinación Estatal de Caravanas de la Salud

Para la coordinación y ejecución de todas las etapas del proceso administrativo: planeación, programación, presupuestación y evaluación del Programa en cada entidad federativa, se contará con un Coordinador Estatal.

El Coordinador Estatal del Programa será propuesto por el titular de los Servicios Estatales de Salud de cada entidad federativa y validado por la DGPLADES. Su línea de autoridad jerárquica en primera instancia es la Secretaría través de la DGPLADES y de manera operativa funcional es el Secretario de Salud Estatal.

El Coordinador Estatal reportará a la DGPLADES los avances del Programa en todas sus etapas del proceso administrativo de manera quincenal, mensual, trimestral, semestral y anual, así como los informes o reportes que la establezca de manera extraordinaria para evaluar y dar seguimiento a la operación del Programa.

Entre las principales funciones del Coordinador Estatal del Programa destacan las siguientes, conforme a los instrumentos consensuales del Programa:

- Participar en la planeación, programación, presupuestación y seguimiento del Programa con base en los lineamientos normativos establecidos en estas Reglas de Operación y los determinados por la DGPLADES.
- Elaborar el Programa Anual de Trabajo del Programa y someterlo a la autorización del Secretario de Salud Estatal y de la DGPLADES.
- Promover y coordinar la organización, control y supervisión del Programa, en el ámbito estatal y jurisdiccional con base en la normatividad establecida por la DGPLADES y los programas federales.
- Coordinar, dirigir y apoyar la operación y aplicación del marco normativo del Programa en los niveles jurisdiccional y operativo.
- Apoyar la atención de las observaciones y recomendaciones normativas emitidas a las jurisdicciones sanitarias y a las UMM del Programa.
- Realizar visitas de asesoría, supervisión, seguimiento y control de nivel operativo.
- Coordinar y fomentar la capacitación y actualización del personal de salud, incluyendo el personal comunitario.
- Organizar y conducir las réplicas, conjuntamente con el jefe estatal de enseñanza, del Curso del Programa de Capacitación para el personal operativo y gerencial.
- Coordinar las actividades de competencia estatal y jurisdiccional.
- Promover la actualización y validación de la micro-regionalización ante autoridades estatales y nacionales.
- Revisar y validar las rutas definidas para las UMM del Programa con el REPSS.
- Participar en la elaboración del programa de ejecución de los recursos transferidos al Programa, de las diversas fuentes de financiamiento.
- Dar seguimiento al ejercicio de los recursos asignados para la operación del Programa.
- Vigilar que se lleve a cabo puntualmente las acciones de conservación y mantenimiento de las UMM del Programa.

- Vigilar que el recurso humano del Programa cumpla con los objetivos por los cuales fueron contratados.
- Coordinar las acciones de vinculación con los titulares de las áreas de los Servicios Estatales de Salud para asegurar la operación efectiva del Programa.
- Colaborar de manera directa en las acciones de acreditación de UMM del Programa.
- Resguardar y custodiar las UMM, los equipos médicos y tecnológicos del Programa y todos los bienes inherentes a la operación del Programa que hayan sido financiados con recursos de la Secretaría y,
- Todas aquellas que sean requeridas por la DGPLADES para el cumplimiento del objeto del Programa, acordes a lo establecido en el contrato respectivo.

Jurisdicción Sanitaria

Los Servicios Estatales de Salud a través de las Jurisdicciones Sanitarias y conforme los instrumentos consensuales que se celebren, coadyuvarán en la correcta aplicación de las acciones contempladas en el Programa y contribuirán en el marco de sus atribuciones a resolver los problemas de ejecución que se presentaran derivados de la operación del Programa en su área de influencia, como a continuación se indica.

El jefe de la jurisdicción designará al responsable del Programa a nivel jurisdiccional quien establecerá el enlace de la parte operativa con el coordinador estatal de caravanas para: la planeación y control de las UMM y equipos itinerantes de salud, para dar seguimiento a los procesos propios de la operación y para la transmisión de información resultado de la productividad reflejada:

En este orden de ideas, las principales responsabilidades del Jefe Jurisdiccional son:

- Llevar a cabo las acciones de coordinación municipal y colaboración comunitaria para la gestión de apoyos necesarios para la operación de los equipos de salud itinerantes y de las UMM del Programa.
- Apoyar en la vigilancia del uso eficiente y racional de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la ejecución de las acciones del Programa.
- Vigilar el cumplimiento de la programación mensual de las rutas, así como de la productividad establecida para cada una de ellas.
- Monitorear y controlar las operaciones de las UMM del Programa en su área de influencia y responsabilidad.
- Brindar todo el apoyo logístico a la UMM del Programa.
- Fomentar la capacitación, evaluación y retroalimentación hacia los equipos itinerantes.
- Participar en la elaboración de los reportes conforme la normatividad establecida por la Secretaría en coordinación con el Coordinador Estatal del Programa y mantener una comunicación constante y permanente.
- Implementar otros mecanismos o procedimientos de coordinación que surjan de manera fortuita o extraordinaria durante la operación.
- Vigilar la conformación y correcto funcionamiento de los comités locales de salud y del personal auxiliar de salud.
- Identificar y designar al personal de la Jurisdicción del Programa, quien establecerá el enlace de la parte operativa con el coordinador estatal de caravanas para la planeación y control de las UMM y equipos itinerantes de salud, y dará seguimiento a los procesos propios de la operación y para la entrega de información de la productividad registrada.

Comité Local de Salud

Es indispensable el establecimiento de mecanismos de incorporación y participación social directa de los beneficiarios del Programa, en la ejecución de acciones de contraloría social, a través del establecimiento de Comités Locales de Salud en todas y cada una de las localidades en las que los equipos de salud itinerantes de las UMM del Programa otorgan los servicios médicos y de prevención y promoción de la salud.

El comité estará constituido por un presidente, un secretario, un tesorero y una vocal y se designará en asamblea por la comunidad.

Los miembros de los comités de salud efectuarán el seguimiento in situ del Programa, lo cual permitirá generar reportes de resultados de la prestación de servicios, mismos que serán recolectados trimestralmente por los supervisores del Programa, y una vez organizados y registrados se darán de alta en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICSO) que se establezca. Con dicha información el nivel jurisdiccional y el Coordinador Estatal del Programa podrán organizar, sistematizar, analizar, canalizar, atender y emitir los informes estatales de seguimiento y resultados que le solicite la DGPLADES.

La actuación de los Comités Locales de Salud permitirá efectuar el monitoreo y supervisión integral in situ que implica la observación permanente y continua de las acciones de los equipos de salud itinerantes de las UMM del Programa hacia los individuos y familias de las comunidades atendidas.

En síntesis, los Comités Locales de Salud son la instancia de concertación en la localidad para la gestión de apoyos logísticos de la operación del Programa, para coadyuvar en la planeación y programación de acciones de salud, así como en la elaboración y validación de la productividad de las acciones desarrolladas por los equipos de salud y con ello contribuir a la operación óptima de programa. Entre las principales labores del Comité Local de Salud se encuentran:

- Ejercer la función de contraloría social.
- Apoyar a los equipos de salud itinerantes en reunir a los individuos y familias de su comunidad para que acudan, en el horario programado, a recibir los servicios en las UMM del Programa.
- Propiciar espacios de comunicación (reuniones vecinales, atención directa a beneficiarios, entre otros).
- Apoyar al auxiliar de salud comunitario para el desarrollo de sus acciones en ausencia de los equipos de salud itinerantes de la UMM del Programa.
- Participar en la capacitación sobre la operación de la estrategia de contraloría social, en la fecha y sede que se acuerde con el personal de salud.
- Instrumentar los mecanismos de capacitación, atención y seguimiento de quejas y sugerencias de la comunidad con respecto a la prestación de servicios otorgados por los equipos de salud itinerantes de las UMM del Programa.
- Participar en el desarrollo de campañas de difusión de la estrategia utilizando los medios de comunicación local a su alcance.
- Participar en las reuniones de trabajo que sean convocados por los supervisores y Coordinadores Estatales de Caravanas de la Salud.
- Proponer al auxiliar de salud comunitario, conforme los criterios propios de dicho comité emitidos en la asamblea que se celebre para tal efecto.

Entre las principales tareas del auxiliar de salud comunitario destacan:

- Promover los servicios del Programa y convocar a la población durante las visitas.
- Coadyuvar con las acciones de prevención, promoción y atención médica en coordinación con el equipo de salud.
- Participar en la referencia a los pacientes que requieran atención a las unidades de salud.
- Realizar acciones para la detección de riesgos, levantamiento de censos y registro de actividades.
- Atender problemas básicos de salud en los periodos de ausencia de las UMM del Programa.
- Participar en la capacitación que el equipo de salud le programe para su mejor desempeño.

Cabe mencionar que el Comité Local de Salud y el auxiliar de salud comunitario realizan las funciones de manera voluntaria y gratuita a favor de la salud de su comunidad.

5.11.- Prestación de servicios

Las Caravanas de la Salud articulan y respaldan los esfuerzos desarrollados por las instituciones prestadoras de servicios de salud para acercar los servicios de atención a la salud a la población objetivo de este Programa.

El concepto de acercabilidad implica el acceso a una atención integral y de mayor capacidad resolutiva sobre los problemas básicos de salud sin necesidad de realizar grandes desplazamientos, trámites o filtros. Supone la combinación de estrategias de atención itinerante, especializada, a nivel comunitario, telemedicina y nuevas UMM de atención a la salud.

El Programa está diseñado para operar en tres modalidades de atención que son:

- Extensión de cobertura. Extender la cobertura con equipos itinerantes (caravanas de la salud) a poblaciones que actualmente no cuentan con acceso a la red de servicios. La UMM recorre una ruta definida bajo un calendario mensual de visitas y entrega una cartera de servicios. Para lograr la extensión de la cobertura, la UMM se apoya en casas de salud de medio camino como apoyo para pernoctar y reabastecerse de insumos.
- Ampliación funcional de la oferta de servicios. Consiste en UMM con servicios médicos y de odontología, auxiliares de laboratorio y gabinete, conectados a una red de telemedicina y fijación temporal a un centro de salud para ampliar la capacidad resolutiva en las localidades que son visitadas por las UMM del Programa.
- Atención en emergencias sanitarias. En el caso de emergencias sanitarias, epidemiológicas o por desastres naturales los Servicios Estatales de Salud podrán disponer de las UMM del Programa de cualquiera que sea su tipología, para formar parte de los operativos de contingencia, previa autorización de la DGPLADES.

Para la prestación de servicios, el Programa contará con el siguiente equipo:

- Equipos de Salud Itinerantes. Son la unidad básica del Programa y su misión es garantizar la entrega de una cartera de servicios acordes al CAUSES. Está constituido por un médico, un odontólogo, una enfermera y un promotor de salud-polivalente y que apoyará a la UMM en sus diferentes tipos.

  Los equipos de salud itinerantes de la Caravana se complementa a nivel comunitario con auxiliares de salud, promotores, comités de salud, agentes tradicionales de salud y otros personajes locales que le dan sustento y continuidad a las acciones durante los periodos de ausencia de la UMM.

- **TIPO 0.** Son UMM 4X4 que transportan personal de salud, equipo e instrumental médico, medicamentos e insumos para la atención de las localidades de una microrregión, que forman parte de la ruta de una UMM, en tanto las condiciones del camino o acceso geográfico no le permiten llegar a la o las localidades de la ruta.

  Este tipo de UMM está conformado por un médico general, una enfermera y un promotor de la salud-polivalente.

- **TIPO I.** Es una UMM equipada con un consultorio de medicina general, con equipo estándar para atención primaria, química seca y toma de muestras para cáncer cérvico-uterino y equipo de electrocardiografía.

  Este tipo de UMM está conformado por un médico general, enfermera y un promotor de la salud-polivalente.

- **TIPO II.** Es una UMM equipada con un consultorio de medicina general y un consultorio dental, laboratorio de química seca y toma de muestras para cáncer cérvico-uterino y equipo de electrocardiografía.

  Este tipo de UMM está conformado por un médico general, un odontólogo, enfermera y un promotor de la salud-polivalente.

- **TIPO III.** Es una UMM equipada con un consultorio de medicina general y un consultorio dental, equipada con enlace satelital para telemedicina, equipo de video-conferencia, ultrasonografía y electrocardiografía. Asimismo contiene un laboratorio de química seca y toma de muestras para cáncer cérvico-uterino.

- Casas de Salud de Medio Camino. En la ruta de las UMM, constituyen un apoyo para acercar recursos, almacenar insumos, medicamentos, expedientes clínicos y otros productos para el funcionamiento del Programa.

Las UMM del Programa tienen diferentes tipos de complejidad y capacidad resolutiva con el fin de generar una mayor cobertura y ampliar la capacidad de respuesta de las unidades fijas existentes en la región.

Descripción Operativa de las UMM del Programa

Las UMM tipo 0, I, II del Programa, están asignadas a una ruta fija y permanente de atención o cobertura de 7 a 15 localidades subsede. La UMM en cada localidad subsede tiene que realizar una jornada laboral de 8 horas de trabajo con la población *in situ*. Adicionalmente, las UMM tienen el compromiso de visitar al menos dos veces a la localidad subsede durante el mes.

Es importante mencionar que cuando las UMM del Programa, por las dificultades del camino o condiciones del medio ambiente, no pueda acceder a las localidades, el equipo de salud itinerante, se apoyará en otros medios de transporte como: semovientes, mulas de carga u otros medios como lanchas, avionetas, entre otros, para transportar los insumos, medicamentos y personal de salud para acceder a las localidades del área de influencia.

Las unidades tipo III, como ya se explicó son unidades médicas más equipadas que no están asignadas a una ruta de manera fija y permanente. Por el contrario, las UMM tipo III se mueven por rutas previamente establecidas con la intención de cubrir todas las rutas en al menos una localidad subsede del programa que existen dentro de cada entidad federativa.

La idea de que la UMM tipo III no estén fijas a una ruta, es aprovechar su equipamiento, enlace satelital para telemedicina, equipo de video-conferencia, para ampliar la capacidad resolutiva del programa y coadyuvar en todas las rutas del programa que existen en los Estados.

En el caso de emergencias sanitarias, epidemiológicas o por desastres naturales los Servicios Estatales de Salud podrán disponer de las UMM del Programa de cualquiera que sea su tipología, para formar parte de los operativos de contingencia, previa autorización de la DGPLADES.

5.12.- Acciones previas a la operación de Nuevas Unidades del Programa

Las acciones que deberán de considerarse previamente a la instrumentación del Programa son:

1. Identificación de las rutas de cada unidad médica móvil nueva, consensuadas por los diversos actores de los servicios estatales de salud, diseñadas bajo los criterios de inclusión establecidos en las presentes Reglas de Operación.

2. Recepción y Acreditación de UMM.

3. Recepción y administración de recursos para el gasto de operación de las nuevas unidades móviles, en su fase de puesta en marcha.

4. Identificación, adecuación, conservación, mantenimiento y equipamiento de las casas de salud de medio camino.

5. Identificación de la población beneficiaria.

6. Contratación de recursos humanos de nuevas UMM, financiadas por el Gobierno Federal bajo los criterios establecidos y los perfiles determinados por cada uno de los puestos del Programa.

7. Capacitación técnica sobre el manejo de los equipos médicos instalados en las UMM.

8. Capacitación operativa al personal nuevo, en relación a las acciones del Programa.

9. Organización, desarrollo y réplica del curso de capacitación de Caravanas de la Salud.

10. Adquisición y dotación de insumos y medicamentos.

11. Organización e integración de los equipos de salud itinerantes por rutas de Caravanas de la Salud.

6.- Operación

Como se ha descrito, la operación del Programa se realizará bajo una combinación de modalidades de extensión de cobertura itinerante y ampliación funcional de la oferta de servicios de salud y en su caso, bajo la modalidad de atención en emergencias sanitarias.

6.1.- Procesos

6.1.1.- Equipamiento de las UMM y capacitación de recursos humanos

Con el equipamiento de las UMM y la capacitación del personal que las operará se favorecerá directamente la operación del Programa y con ello se coadyuvará al cumplimiento de las metas y al logro del objetivo general.

Este proceso es el eje fundamental del Programa, ya que el mismo garantiza la disponibilidad del medio para hacer llegar los otros componentes (servicios) a la población objetivo.

6.1.2.- Proceso de alineación y dignificación

La alineación al Programa de las UMM existentes, representa la manifestación de voluntad y aceptación de los Servicios Estatales de Salud de participar y sujetarse a la normatividad que establece la Secretaría para los diferentes componentes y procesos del Programa.

Este proceso implica la conjunción de recursos humanos: comunitarios e institucionales; recursos materiales: vehículos, equipamiento médico, telecomunicaciones, insumos y medicamentos, dirigidos a acercar la red de servicios de salud a la población objetivo del Programa.

Significa también la alineación de las acciones de fortalecimiento realizadas y en proceso, para consolidar redes; así como la dignificación de UMM en sus condiciones físicas y motoras, contratación de personal de salud, reorganización de las rutas de los equipos de salud itinerantes y UMM conforme el establecimiento de la planeación de las nuevas, para la atención a personas y familias de las localidades sin acceso a servicios regulares de salud; el rediseño de la logística de suministros y el establecimiento estratégico de casas de salud equipadas como sedes de medio camino; y la adquisición de UMM con la tipología de acuerdo a las necesidades detectadas en los diagnósticos de salud de los 31 estados y el Distrito Federal.

6.1.3.- Contratación de los Recursos Humanos

La Secretaría financiará la plantilla operativa y gerencial del Programa a través de los subsidios transferidos a las entidades federativas.

En el caso de los Coordinadores Estatales del programa se realizará bajo un tabulador de sueldos propuesto y consensuado entre la Secretaría a través de la DGPLADES y los Servicios Estatales de Salud.

El objetivo de este tabulador consensuado para el Programa es que los salarios que percibirán los recursos humanos no se contrapongan a los salarios existentes para personal con plazas homogéneas a similares en los Servicios Estatales de Salud.

El contrato que se utilizará para formalizar las contrataciones de los Coordinadores y Supervisores Estatales del programa son parte integral de estas Reglas de Operación y el formato se presenta en el Anexo 2.

Para el personal operativo, la Secretaría establecerá los tabuladores salariales de aplicación nacional y los mecanismos de contratación.

6.1.4.- Mecanismo de Selección y Evaluación del Personal Gerencial del Programa

Los candidatos para ocupar el puesto de Coordinador Estatal y Supervisores del Programa serán propuestos en el mes de enero por los Secretarios de Salud Estatales a la DGPLADES. La DGPLADES realizará una evaluación de los candidatos a través de un organismo evaluador externo para validar su nombramiento o su recontratación según sea el caso, bajo criterios previamente establecidos y entregados por esta Dirección General a dicho organismo.

La DGPLADES notificará los resultados de la evaluación al Secretario de Salud del Estado para proceder a validar el nombramiento del candidato en caso de que el resultado de la evaluación haya sido favorable o bien en caso de que la evaluación haya sido negativa, solicitará la DGPLADES al Secretario de Salud Estatal una nueva propuesta de candidato o candidatos a ocupar el cargo.

La contratación del personal gerencial operativo se realizará bajo los criterios establecidos y los perfiles determinados para cada uno de los puestos del Programa descritos en las presentes reglas de operación del programa.

6.1.5.- Características del personal

6.1.5.1.- Coordinador Estatal del Programa

6.1.5.1.1.- Perfil Profesional

- Profesional Titulado, de preferencia en las áreas médico, administrativas.
- De preferencia con formación de posgrado o en proceso de titulación del posgrado en ciencias médicas, sociales o estadísticas.
- Experiencia gerencial mínima de 4 años, comprobable.
- Experiencia en trabajo comunitario y conocimiento de la red de servicios de salud de la entidad mínima de 2 años comprobable.

6.1.5.1.2.- Cualidades y habilidades

- Habilidades gerenciales.
- Manejo de grupos.
- Trabajo en equipo.
- Liderazgo.

- Comunicación.
- Manejo de estrés.
- Toma de decisiones.
- Sensibilidad intercultural.
- Capacidad de negociación.
- Conocimientos de la normatividad federal y estatal aplicable al puesto.
- Capacidad para la gestión de recursos (financieros, humanos y materiales).
- Conocimiento de la gestión de redes de servicios de salud.
- Disponibilidad de tiempo completo.
- Disponibilidad de viajar.

6.1.5.1.3.- Funciones y Responsabilidades

- Efectuar la planeación, programación, presupuestación y seguimiento del Programa con base en los lineamientos normativos establecidos en estas Reglas de Operación y los determinados por la DGPLADES.
- Establecer de manera coordinada las rutas de las UMM del Programa, siguiendo los criterios establecidos en estas Reglas de Operación.
- Elaborar de manera anual el Programa de Trabajo del Programa.
- Promover y coordinar la organización, control y supervisión del Programa, en el ámbito estatal y jurisdiccional con base en la normatividad establecida por la DGPLADES y los programas federales.
- Coordinar, dirigir y apoyar la operación y aplicación del marco normativo del Programa en los niveles jurisdiccional y operativo.
- Apoyar en la atención de las observaciones y recomendaciones normativas emitidas a las jurisdicciones sanitarias y al personal operativo de las UMM del Programa.
- Realizar visitas de asesoría, supervisión, seguimiento y control de nivel operativo.
- Coordinar y fomentar la capacitación y actualización del personal de salud, incluyendo el personal comunitario.
- Organizar y conducir las réplicas, conjuntamente con el jefe estatal de enseñanza, de los cursos y actualizaciones inmersos en el Programa de Capacitación para el personal operativo y gerencial.
- Coordinar las actividades de competencia estatal y jurisdiccional.
- Promover la actualización y validación de la micro-regionalización ante autoridades federales y estatales.
- Proponer al REPSS las rutas definidas para las UMM para su validación, para efectos de su posterior compensación económica en términos del artículo 16 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.
- Negociar la meta de afiliación de las familias objetivo del programa para su incorporación al SPSS con los REPSS.
- Participar en el proceso de afiliación conforme la meta de afiliación de familias para el programa establecidas en el anexo 2 del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del SPSS con el Estado y verificar su cumplimiento.
- Participar en la elaboración de los convenios de gestión para la prestación de servicios de salud del Programa a las familias afiliadas al SPSS que celebren los Servicios Estatales de Salud y los REPSS para asegurar el financiamiento del programa a través de los recursos del SPSS, conforme lo establecido en el anexo IV Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del SPSS con las entidades federativas.
- Participar en el seguimiento a las acciones establecidas en los acuerdos de gestión para la prestación de servicios de salud del Programa a las familias afiliadas al SPSS que se suscriban.

- Informar al REPSS sobre las acciones realizadas con base en los compromisos asumidos en los acuerdos de gestión para la prestación de servicios de salud de las Caravanas de la Salud a las familias afiliadas al SPSS que se suscriban.
- Dar seguimiento a las acciones establecidas en los acuerdos de gestión para la prestación de servicios de salud de las Caravanas de la Salud a las familias afiliadas al SPSS.
- Participar en el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados para la operación del programa.
- Participar en la vinculación de otros programas que coinciden con el cumplimiento del objetivo del Programa.
- Conducir las acciones de Conservación y Mantenimiento de las UMM del programa y vigilar que se lleven a cabo puntualmente.
- Vigilar que el recurso humano del Programa realice las funciones para las cuales fueron contratados.
- Colaborar de manera directa en las acciones de acreditación de UMM del Programa.
- Vigilar el estado físico de las UMM y su equipamiento.
- Ejecutar las acciones necesarias para asegurar el abasto completo de medicamentos e insumos asociados a la Cartera de Servicios de las UMM del Programa.
- Cumplir en tiempo y forma con los requerimientos de información solicitados por la DGPLADES.
- Todas aquellas que sean requeridas por la DGPLADES para el cumplimiento del objeto del Programa.

El Coordinador Estatal del programa será el responsable del resguardo y custodia de las UMM y de los equipos médicos y tecnológicos del programa y de todos los bienes inherentes a la operación del Programa que hayan sido financiados con recursos de la Secretaría.

6.1.5.2.- Supervisor Estatal del Programa.

6.1.5.2.1.- Perfil Profesional.

- Profesional de la salud, titulado
- De preferencia con formación de posgrado o en proceso de titulación del posgrado en ciencias médicas, sociales o estadísticas.
- Experiencia en trabajo comunitario y conocimiento de la red de servicios de salud de la entidad mínima de 4 años comprobable.

6.1.5.2.2.- Cualidades y habilidades

- Manejo de grupos.
- Trabajo en equipo.
- Liderazgo.
- Comunicación.
- Manejo de estrés.
- Toma de decisiones.
- Sensibilidad intercultural.
- Capacidad de negociación.
- Conocimientos de la normatividad federal y estatal aplicable al puesto.
- Capacidad para la gestión de recursos (financieros, humanos y materiales).
- Conocimiento de la gestión de redes de servicios de salud.
- Disponibilidad de tiempo completo.
- Disponibilidad de viajar.

6.1.5.2.3.- Funciones y responsabilidades

- Participar en la planeación, programación, y seguimiento del Programa con base en los lineamientos normativos establecidos en estas Reglas de Operación y los determinados por la DGPLADES
- Participar en la programación operativa de las rutas establecidas de las UMM y verificar su cumplimiento.
- Verificar que las rutas de las UMM del Programa se lleven a cabo bajo su programación
- Supervisar que las UMM tengan de manera oportuna los medicamentos y otros insumos necesarios para su operación.
- Vigilar que el personal operativo del Programa cumpla con las funciones que tienen encomendadas y tengan los elementos necesarios para realizar sus funciones.
- Apoyar en la atención de las observaciones y recomendaciones normativas emitidas a las jurisdicciones sanitarias y al personal operativo de las UMM del Programa.
- Realizar visitas de asesoría, supervisión, seguimiento y control de nivel operativo en las rutas de las UMM del Programa.
- Participar en los proceso de capacitación del personal operativo y gerencial del Programa, incluyendo el personal comunitario
- Participar en la constitución de los Comités Locales de Salud en las localidades objetivo del Programa.
- Participar en el cumplimiento del Programa de Contraloría Social y vigilar su cumplimiento.
- Participar en el proceso de afiliación conforme la meta de afiliación de familias para el programa establecidas en el anexo II del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del SPSS las entidades federativas y verificar su cumplimiento.
- Participar en la elaboración de los acuerdos de gestión para la prestación de servicios de salud de las Caravanas de la Salud a las familias afiliadas al SPSS que celebren los Servicios Estatales de Salud y los REPSS para asegurar el financiamiento del programa a través de los recursos del SPSS, conforme lo establecido en el anexo IV Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del SPSS con las entidades federativas.
- Dar seguimiento a las acciones establecidas en los acuerdos de gestión para la prestación de servicios de salud de las Caravanas de la Salud a las familias afiliadas al SPSS.
- Informar al Coordinador Estatal del Programa sobre el seguimiento a las acciones establecidas en los acuerdos de gestión para la prestación de servicios de salud de las Caravanas de la Salud a las familias afiliadas al SPSS.
- Participar en la elaboración del programa de ejecución de los recursos transferidos al Programa, de otras fuentes de financiamiento.
- Participar en la vinculación de otros programas que coinciden con el cumplimiento del objetivo del Programa.
- Vigilar que se lleve a cabo puntualmente las acciones de conservación y mantenimiento de las UMM del Programa.
- Coordinar las acciones de vinculación con los titulares de las áreas de los Servicios Estatales de Salud para asegurar la operación efectiva del Programa.
- Colaborar de manera directa en las acciones de acreditación de las UMM del Programa.
- Vigilar el estado físico de las UMM y su equipamiento.
- Establecer las acciones necesarias para asegurar el abasto completo de medicamentos e insumos asociados a la Cartera de Servicios de las UMM del Programa.
- Cumplir en tiempo y forma con los requerimientos de información solicitados por el Coordinador Estatal del Programa.
- Todas aquellas que sean requeridas por el Coordinador Estatal del Programa y la DGPLADES para el cumplimiento del objeto del Programa.

Tabla 1

Perfil y funciones del personal operativo a contratar para nuevas Unidades Médicas Móviles

Puesto	Principales características	Funciones del Personal Operativo de la UMM
a) Profesionales de la salud		
En la unidad - Médico - Enfermera - Odontólogo	• Titulados • Disponibilidad para trasladarse y para trabajar tiempo completo • Conocimiento de la región y de la red de servicios • Trabajo de tiempo completo y disponibilidad de traslado	• Todas aquellas vinculadas a la prestación de servicios conforme su perfil profesional. • Proponer la programación mensual de visitas en la ruta. • Participar en la capacitación técnica y normativa • Participar, coordinar y proporcionar los servicios de salud de acuerdo a la cartera definida, según las condiciones propias de la región • Elaborar reportes e informes sobre productividad • Requisitar los expedientes de las personas atendidas • Apoyar en la realización de procesos indirectos del Programa.
b) Técnicos de la salud		
En la unidad Técnicos - Promotor de salud-chofer (soporte administrativo)	• Preparación de preferencia a nivel de licenciatura o técnico en educación media superior en salud (como mínimo preparatoria indispensable) • Experiencia en el trabajo comunitario • Trabajo de tiempo completo y disponibilidad de traslado • Conocimiento de la región y de la red de servicios • Con licencia de manejo vigente	• Visitar las localidades de acuerdo a la programación mensual autorizada • Promover la organización y participación comunitaria • Brindar información a la comunidad • Desarrollar campañas de salud a nivel comunitario • Realizar levantamientos de censos nominales • Coadyuvar en las acciones de prevención y promoción de la salud. • Participar en la referencia a los pacientes que requieran atención a las unidades de salud (fijas o móviles). • Detección de riesgos epidemiológicos.

6.1.6.- Capacitación

La capacitación estará sustentada en el perfil y nivel de competencia del personal de salud participante en el Programa, del número y tipo de intervenciones en que participará contemplando el fortalecimiento de conocimiento y actitudes para una atención a la salud efectiva y segura, con una visión interpersonal e intercultural acorde a la idiosincrasia de la población beneficiaria del programa.

Por ello, el Coordinador Estatal del Programa realizará el programa anual de capacitación con base en las prioridades de salud, panorama epidemiológico y necesidades o temas de capacitación del personal operativo de las UMM del Programa.

Una vez identificadas las necesidades se procederá al establecimiento de los cursos o contenidos temáticos del programa, considerando los perfiles del puesto del personal a capacitar, las diferentes disciplinas y acorde a las necesidades y características del ámbito de operación del Programa.

El programa anual de capacitación se calendarizará tomando en cuenta la disponibilidad presupuestal y el fin último de dicho programa es impulsar la capacitación de todo el personal directivo y operativo que participa activamente en el Programa, para poder otorgar la oferta de servicios de salud con pertinencia, oportunidad, de manera integral y con calidad a la población beneficiaria del Programa.

Esta capacitación será complementada con Boletines de Práctica Medica Efectiva[9] (BPME), y la utilización del Manual de promoción y prevención de la salud durante la línea de vida, en las actividades seleccionadas de la cartera de servicio.

La organización y conducción de las réplicas de los cursos de capacitación de Caravanas de la Salud será responsabilidad del Coordinador Estatal del Programa.

La DGPLADES definirá y conducirá la capacitación y asesoría al personal directivo de las Coordinaciones Estatales del Programa, Supervisores, personal de salud, médicos, odontólogos, enfermeras y promotores de salud de las UMM del programa, a los integrantes de los Comités Locales de Salud y a los Auxiliares de salud comunitarios, para que desarrollen las actividades de contraloría social entre otros temas.

Cabe mencionar, que en las diversas acciones de capacitación deberán participar todo el personal de salud de las UMM, sea cual fuere su fuente de financiamiento (alineadas y las adquiridas con recursos federales).

6.2.- Entrega de acciones de promoción y prevención de la salud y de participación comunitaria

Este componente se relaciona de forma directa con la Estrategia Nacional de Promoción y Prevención para una Mejor Salud que la Secretaría ha establecido para la presente Administración Federal. Se considera que la puesta en marcha de este componente contribuirá a disminuir el impacto de las enfermedades y las lesiones en individuos, familias y comunidades mediante intervenciones específicas dirigidas a las personas que se combinará con intervenciones dirigidas a la construcción de entornos favorables a la salud.

6.2.1.- Procesos de promoción y prevención

Las actividades del componente de prevención y promoción de la salud se realizarán con base en algoritmos establecidos por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría. Para ello, se tiene presente que los servicios de salud de la Estrategia Nacional de Promoción y Prevención para una Mejor Salud han sido consensuados con las instituciones del sector salud y conforman un paquete garantizado de servicios de promoción y prevención dirigido a las personas y a las familias, con el fin de lograr una mejor salud, mediante la integración de las mejores prácticas para evitar o retardar la aparición de las enfermedades que amenazan hoy en día a la población de nuestro país.

Las acciones de promoción y prevención para una mejor salud se entregarán en los ámbitos comunitario, familiar e individual mediante conjuntos de intervenciones por grupo de edad y procesos afines.

Para otorgar los servicios, se hizo necesario modificar el actual modelo de atención (desarticulado) para enfocarse en uno de intervenciones integrales dirigidas a cinco grupos poblacionales, los cuales son:

- Niños de 0 a 9 años
- Adolescentes (hombres y mujeres) de 10 a 19 años
- Mujeres de 20 a 59 años
- Hombres de 20 a 59 años
- Adultos Mayores (hombres y mujeres) de 60 años y más

Cada intervención está articulada por cinco procesos que garantizan la integridad en las acciones:

- Promoción de la salud
- Nutrición
- Prevención y control de enfermedades
- Detección de enfermedades
- Salud reproductiva

9 Estos boletines son publicados por el Instituto Nacional de Salud Pública (INSP) y están disponibles en: www.insp.mx/Portal/Centros/cenids/boletin PME.html; consultada el 23 de noviembre de 2007.

A continuación (Figura 3) se resumen los servicios según grupo de población y proceso.

Figura 3

Programa Caravanas de la Salud

Servicios según grupo de población y proceso

Descripción de los Servicios	Niñas y niños de 0 a 9 años	Adolescentes de 10 a 19 años	Mujeres de 20 a 59 años	Hombres de 20 a 59 años	Adultos de 60 y más años
Promoción de la salud					
• Incorporación al Programa de Salud	X	X	X	X	X
• Capacitación al padre y a la madre	X				
• Cuidados del recién nacido, del niño y lactancia materna	X				
• Signos y sintomas de alarma (Enfermedades Diarreicas Agudas e Infecciones Respiratorias Agudas)	X				
• Crecimiento y desarrollo	X				
• Higiene personal y bucal	X	X			
• Accidentes	X	X	X	X	
• Actividad física	X	X	X	X	X
• Adicciones (tabaco, alcohol y drogas)	X	X	X	X	X
• Entorno favorable a la salud (vivienda, escuelas y patio limpio)	X	X	X	X	X
• Dueños responsables con animales de compañía	X	X	X	X	X
• Incorporación a grupos de ayuda mutua	X	X	X	X	X
• Violencia familiar	X	X	X	X	X
• Salud bucal		X	X	X	X
• Educación para el (auto) cuidado de la salud		X	X	X	X
• Salud sexual		X	X	X	X
• Salud Mental (desarrollo emocional y proyecto de vida)		X			
• Trastornos de la alimentación, violencia y adicciones		X	X	X	
• Accidentes, Cáncer Cervicouterino, Cáncer de mama, Diabetes Mellitus, Hipertensión Arterial, Salud Mental, VIH/SIDA, Infecciones de Transmisión Sexual, Tuberculosis (enfermedad prostática, dislipidemias)			X	X	X
• Cultura para la donación de órganos			X	X	
• Diabetes mellitus		X	X	X	X
• Hipertensión arterial			X	X	X
• Sobrepeso/obesidad	X	X	X	X	X
• Dislipidemias			X	X	X
• Accidentes con énfasis en caídas					X
• Higiene postural					X
• Envejecimiento saludable					X

Descripción de los Servicios	Niñas y niños de 0 a 9 años	Adolescentes de 10 a 19 años	Mujeres de 20 a 59 años	Hombres de 20 a 59 años	Adultos de 60 y más años
Nutrición					
• Orientación alimentaria	X	X	X	X	X
• Evaluación y vigilancia del estado nutricional	X	X	X	X	X
• Suplementos y complementos Nutricionales	X				
• Desparasitación intestinal	X	X			
• Complementos nutricionales a embarazadas		X	X		
Prevención y control de enfermedades					
• Esquema de vacunación	X	X	X	X	X
• Atención preventiva al recién nacido	X				
• Acciones de prevención para Enfermedades Diarreicas Agudas e Infecciones Respiratorias Agudas	X				
• Enfermedades bucales	X	X	X	X	X
• Quimioprofilaxis para Tuberculosis Pulmonar	X	X			
• Prevención de VIH-SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual		X	X	X	X
• Sobrepeso y obesidad	X	X	X	X	X
• Tuberculosis pulmonar			X	X	X
• Cáncer cérvico uterino y de mama					X
• Diabetes mellitus			X	X	X
• Hipertensión arterial					X
• Obesidad		X	X	X	X
• Dislipidemias					X
Detección de enfermedades					
• Tamiz Neonatal (hipotiroidismo congénito, hiperplasia adrenal congénita, fenilcetonuria)	X				
• Evaluación clínica completa	X	X			
• Defectos visuales	X	X			
• VIH/SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (consentimiento informado)		X	X	X	X
• Tuberculosis pulmonar		X	X	X	X
• Cáncer cérvico uterino y mama			X		X
• Enfermedades bucales			X	X	X
• Diabetes mellitus			X	X	X
• Hipertensión arterial			X	X	X
• Obesidad			X	X	X
• Dislipidemias			X	X	X
Salud reproductiva					
• Orientación / consejería, (Salud sexual y reproductiva)		X	X	X	X
• Otorgamiento de métodos • Anticonceptivos (Planificación Familiar)		X	X	X	X
• Anticoncepción postcoito		X			
• Manejo de la embarazada de alto Riesgo		X			
• Vigilancia prenatal y puerperal (embarazo y puerperio)		X	X		
• Climaterio y menopausia			X		X

6.2.2.- Servicios de Atención Médica

A través de este Componente, la población beneficiaria recibirá una cartera de servicios que garantiza una atención integral, definida como el conjunto de acciones de atención médica y de salud pública dirigidas al individuo y las familias para promover, conservar o restablecer la salud, basadas en el enfoque de riesgo y otorgadas mediante un trato digno, cordial y humano de persona a persona.

6.2.3.- Servicios Médicos para la Población

En el marco del SPSS, el Programa alinea la atención médica que proporcionará a la población objetivo, al CAUSES. Comprende un paquete básico de servicios similar al que otorgan las unidades de primer nivel de atención de la Secretaría. Incluye 74 intervenciones en atención médica ambulatoria; las 20 intervenciones preventivas (vacunación) que contempla el CAUSES se han incluido en las atenciones de prevención y promoción ya referidas.

Las principales ventajas de la Atención con una Cartera de Servicios son:

- Responden a las necesidades básicas de salud de la población
- Agrupan actividades que inciden en un mismo grupo etáreo
- Facilita la operatividad de la Atención Integral
- Cumple con la Atención Ambulatoria de la Salud
- Considera factores del medio ambiente que inciden en la salud
- Permite eficiencia de las intervenciones
- Aplica criterios de Focalización de acciones
- Favorece la toma de decisiones a nivel local y el empoderamiento de la comunidad
- Favorece la equidad
- Los usuarios reciben un conjunto de acciones por compartir riesgos del grupo etáreo, además de la atención médica del motivo de demanda

Las intervenciones de atención médica incluidas se relacionan a continuación:

Consulta de Medicina General/Familiar y de Especialidad

1. Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva
2. Diagnóstico y tratamiento de rubéola
3. Diagnóstico y tratamiento de sarampión
4. Diagnóstico y tratamiento de varicela
5. Diagnóstico y tratamiento de faringitis aguda
6. Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)
7. Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
8. Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica
9. Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
10. Diagnóstico y tratamiento de diarrea aguda
11. Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
12. Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster
13. Diagnóstico y tratamiento de candidiasis
14. Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
15. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por clamydia (incluye tracoma)
16. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por trichomona
17. Diagnóstico y tratamiento de sífilis
18. Diagnóstico y tratamiento de cistitis
19. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
20. Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
21. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal
22. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis

23. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis
24. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis
25. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
26. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
27. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
28. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
29. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
30. Diagnóstico y tratamiento de escabiasis
31. Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
32. Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
33. Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa
34. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto
35. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
36. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
37. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
38. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
39. Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda
40. Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable
41. Diagnóstico y tratamiento farmacológico (ambulatorio) de diabetes mellitus II
42. Diagnóstico y tratamiento farmacológico (ambulatorio) de hipertensión arterial
43. Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis
44. Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
45. Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH)
46. Métodos temporales de planificación familiar: preservativos
47. Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino
48. Atención prenatal en embarazo

Consulta de Especialidad

49. Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea
50. Atención del climaterio y menopausia
51. Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
52. Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes
53. Diagnóstico y tratamiento de laringitis y traqueitis agudas
54. Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
55. Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
56. Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos
57. Diagnóstico y tratamiento del asma en niños
58. Diagnóstico y tratamiento de Tuberculosis (TAES)
59. Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
60. Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica
61. Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos
62. Diagnóstico y tratamiento de gota
63. Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
64. Diagnóstico y tratamiento de depresión
65. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsias

Odontología

66. Prevención de caries (curetaje, odontoxesis y aplicación tópica de flúor)

67. Sellado de fosetas y fisuras dentales

68. Obturación de caries con amalgama o resina

69. Eliminación de focos de infección, abscesos y restos radiculares

70. Extracción de piezas dentarias (no incluye tercer molar)

71. Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar

Hospitalización

72. Atención del puerperio normal

73. Atención del recién nacido normal

74. Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca crónica (edema pulmonar)

La atención médica se apoyará en las guías de práctica clínica desarrolladas para tal efecto.

6.2.4.- Referencia y contrarreferencia de pacientes

Los procesos de referencia y contrarreferencia del paciente, garantizan la continuidad asistencial lo que implica que los diferentes profesionales, en centros de trabajo distintos y en momentos diversos establecen una visión compartida del trabajo asistencial con un objetivo común: el paciente. A fin de conseguir una atención permanente integral donde la atención este ordenada por niveles de complejidad, orientada al paciente/usuario en el nivel asistencial requerido por su estado de salud y más cercano posible, se deberán de cumplir las siguientes actividades:

- Hacer uso adecuado y racional de los recursos disponibles, asegurando la continuidad de los procesos asistenciales.
- Hacer una relación fluida entre niveles con definición de la cartera de servicios con una distribución adecuada de las tareas asistenciales para cada nivel, siendo protocolizados los procesos asistenciales y no asistenciales.
- Establecer mecanismos de comunicación ágiles, tanto a nivel interno como externo, con difusión amplia del alcance y la utilidad de la sistemática de referencia y contrarreferencia, entre la población beneficiaria.
- Asegurar que todos los miembros de la organización especialmente los profesionales asistenciales que informen al usuario sobre la red y la cartera de servicios.
- Garantizar la retroalimentación de la comunicación promovida.

En resumen, ubicar al paciente en el lugar más costo-efectivo de la red de servicios de salud.

Los Servicios Estatales de Salud y/o las jurisdicciones sanitarias deberán garantizar un adecuado y eficaz sistema de referencia y contrarreferencia de pacientes entre las UMM del Programa, de primer nivel de atención y de segundo nivel a efecto de lograr la atención de los pacientes de acuerdo a su nivel de complejidad.

El sistema deberá contemplar la facilidad de traslados de pacientes de una microrregión determinada, en la que se ubica una Caravana de la Salud hacia una unidad de mayor complejidad y capacidad resolutiva, dependiendo del padecimiento que afecte al paciente, ya sea a un centro de salud con servicios ampliados, un centro de salud con hospitalización o un hospital básico comunitario o a un hospital general o a un hospital de alta especialidad. Estas redes de servicios deberán estar constituidas en cada jurisdicción sanitaria.

6.3.- Afiliación de la población objetivo al SPSS

La puesta en marcha de las UMM del Programa en una microrregión determinada a través de su ruta, contribuirá a lograr que la población beneficiaria pueda ser afiliada al SPSS. Este acto de afiliación coadyuvará a lograr la sustentabilidad de los servicios y la atención médica de calidad, ya que permitirá que familias que no cuenten con recursos económicos puedan recibir de forma permanente dichos servicios de salud.

6.3.1.- Proceso de acreditación

En el marco del SPSS, el Programa ha desarrollado un sistema de acreditación que garantice que cada UMM del Programa ofrezca la Cartera de Servicios en un contexto de capacidad resolutiva, calidad y seguridad a favor de la población atendida. Para ello, se acreditarán UMM tipo I, II y III tanto a nivel estructural como de procesos.

Se utilizará una Cédula de Acreditación[10], con una sección común a todas las unidades, y con secciones intercambiables según etapa y tipo de unidad.

---

10 La cédula de autoeveluación se puede verificar en la página de Internet de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES), con dirección: http://www.salud.gob.mx/unidades/dgces/indexi.html.

El proceso de acreditación será con base en dos tipos de criterios:

- Criterios mayores: pre-requisitos, en relación a la existencia de un Comité de Salud, del equipo de salud y de la presencia de un auxiliar comunitario.
- Los criterios menores: auditados durante el proceso, serán en función de elementos de las acciones ofertadas según la cartera de servicios.

En el caso de las UMM, el proceso de acreditación auditará la capacidad en estructura, en equipamiento, en insumos y en personal así como en los procesos de atención médica y odontológica que se llevan a cabo durante la prestación del servicio.

El veredicto de la acreditación será: "Acreditada" o "No acreditada".

De forma específica y con base en los requerimientos establecidos por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, se han establecido dos niveles de control, los cuales se describen a continuación:

- **Acreditación de UMM**

Toda unidad médica móvil para la prestación de servicios a los afiliados al SPSS, conforme a la Cartera de Servicios definida, deberá de cumplir con los requisitos de acreditación que marca el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, para estar en condiciones de ofertar los servicios respectivos.

Las UMM serán auditadas conforme a las cédulas correspondientes a cada tipo.

Cabe señalar que en relación a las UMM tipo 0 serán acreditadas como complemento a la prestación de servicios de un establecimiento de atención médica ambulatoria que esté previamente acreditado. Las características y mecanismos para la acreditación de las UMM tipo 0 serán dictadas por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud.

6.3.2.- Proceso de afiliación

El Programa apoya la afiliación de su población beneficiaria al SPSS; al respecto se tiene presente que la facultad de promover e incorporar beneficiarios al Sistema corresponde a los gobiernos de los Estados y del Distrito Federal a través de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud (REPSS)[11].

Por lo anterior, las UMM apoyarán en las actividades relativas a la promoción y afiliación al SPSS siempre y cuando, dichas actividades se realicen de manera coordinada con los REPSS. Las actividades a desarrollar, de manera genérica, son:

- La promoción de los beneficios, derechos y obligaciones que conlleva la afiliación al Sistema
- La integración de los expedientes familiares para su incorporación al SPSS y al Seguro Médico para una Nueva Generación
- El llenado de la Cédula de Características Socioeconómicas del Hogar (CESASOEH)
- La entrega de las Pólizas de Afiliación y Cartas de Derechos y Obligaciones de los beneficiarios.

Asimismo, se gestionará que a los residentes de todas las localidades subsedes y satélites atendidas por el Programa sean susceptibles a afiliarse al SPSS y se les asigne como unidad de salud de primer contacto a la UMM del Programa. Esta acción se reflejará en la Póliza de Afiliación del SPSS; para ello, lo único que se requiere es que el directorio de las UMM del Programa, con su correspondiente clave única de establecimientos de salud (CLUES), se ingrese al Sistema de Administración del Padrón (SAP) y se establezcan la(s) unidad(es) de referencia y contrarreferencia de pacientes de la Red de Prestadores de Servicios del Sistema.

Debe considerarse que la afiliación al SPSS es voluntaria, por lo que, en su caso, también se proporcionarán los beneficios del Programa a los no afiliados al Sistema.

De igual forma, se establece que no es necesario integrar un padrón de beneficiarios específico para el Programa. Las familias afiliadas al SPSS acreditarán su afiliación conforme a los instrumentos que establezca la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, para acceder a los servicios que brinden las Caravanas sin tener que realizar ningún gasto de bolsillo por concepto de pago de cuota de recuperación. El REPSS cubrirá dicho gasto bajo los esquemas estatales que se convengan en la normativa correspondiente, para lo cual se establecerán los esquemas de financiamiento, como con cualquier otro prestador de servicios, entre el REPSS y el Programa, a través del otorgamiento de una CAPITA por los servicios ofertados por las UMM del Programa, conforme su capacidad resolutiva.

---

[11] Con base en lo que se establece en los artículos 77 Bis 5, inciso B, fracción II de la Ley General de Salud, 3o. del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud (Reglamento) y numeral 1, Capítulo II, de los Lineamientos para la afiliación, operación, integración del padrón nacional de beneficiarios y determinación de la cuota familiar del Sistema de Protección Social en Salud (Lineamientos) publicados en el DOF el 15 de abril de 2005, y adiciones el 24 de octubre del 2005.

Las UMM del Programa, para efectos del SPSS, son consideradas como otro prestador de la Red de Servicios del Sistema, y por lo tanto están sujetos a los estándares de acreditación ya establecidos[12]; lo anterior en beneficio de la población que no tiene acceso a servicios médicos por la falta de infraestructura.

Asimismo, la CNPSS, promoverá de manera prioritaria la afiliación de las familias que habitan en las localidades atendidas por el Programa, para lo cual los REPSS deberán incluirlas en la meta anual de afiliación de la entidad federativa y deberán estar descritas en el Anexo 2 de los Acuerdos de Ejecución respectivos.

Es preciso señalar que el SPSS no otorga apoyos o subsidios directos a los beneficiarios; la CNPSS transfiere recursos por concepto de cuota social y aportación solidaria federal en función al número de familias afiliadas al Sistema en cada entidad federativa.

Para el caso de familias que por su decisión propia e informada elijan no incorporarse al SPSS que habitan en las localidades objetivo del Programa, Caravanas de la Salud les proporcionará hasta 74 intervenciones del CAUSES de manera gratuita.

6.4.- Comunicación educativa

El Programa surge para acercar y hacer accesibles los servicios de atención a la salud a comunidades que por su ubicación geográfica tiene dificultades para llegar a las unidades de salud más cercanas, por lo que es necesario realizar un plan de comunicación y posicionamiento para dar a conocer a los habitantes de estas localidades este programa así como fomentar su participación corresponsable en esta prestación de servicios.

El éxito de la implantación del Programa depende en gran medida de la participación activa de los habitantes y de la comunidad en general así como del empoderamiento que tengan del programa y estará sujeta a la claridad que tengan de: ¿Qué es?, ¿Cómo funciona? y ¿Cuáles son los beneficios que pueden obtener de este Programa?

Al llevar a cabo una campaña de comunicación educativa se "…promueve la participación social y comunitaria para el desarrollo de una cultura de prevención y atención oportuna de enfermedades…" que es uno de los objetivos específicos de este programa, entre otras muchas ventajas.

Es involucrar a los habitantes de la comunidad para que conozcan el Programa, tengan una participación corresponsable y que identifiquen las Caravanas de la Salud como una oportunidad de prevención y atención a las enfermedades, dentro de su comunidad.

Las campañas de difusión de las acciones del Programa, estará regulada por las disposiciones normativas y materiales de comunicación que se definen entre la DGPLADES en coordinación con la Dirección General de Comunicación Social de la Secretaría.

Los Servicios Estatales de Salud tendrán la responsabilidad de replicar la campaña de comunicación educativa de Caravanas de la Salud que se determine, difundiendo los materiales impresos, de radio y televisión que se autoricen, utilizando los medios de comunicación a su alcance.

Asimismo, deberán de participar en el monitoreo de la campaña en los medios de comunicación disponibles en sus entidades federativas.

6.5.- Información

Al ser definidas las Caravanas de la Salud, como UMM de la Red de Servicios de Salud estatal, los mecanismos que se utilizarán para la generación de datos será el normado por el Sistema de Información en Salud (SIS, Secretaría de Salud); en particular, se relacionará con los subsistemas de Prestación de Servicios y el Subsistema de Información de Equipamiento, Recursos Humanos e Infraestructura para la Atención de la Salud (SINERHIAS), el Sistema Automatizado de Información de Vacunación Universal (PROVAC) y el Sistema de Información de Cáncer en la Mujer del Programa de Prevención y Control de Cáncer de Mama (SICAM).

La Dirección General de Información en Salud es el área responsable de la integración, validación, mantenimiento, uso, operación y difusión de la información contenida en las bases de datos que se generen, derivadas de la recopilación a nivel nacional de la operación del Programa.

Con base en la información que se genere a través del SIS, el programa integrará un conjunto de indicadores de cobertura, recursos, productividad y seguimiento de pacientes.

Además, para fortalecer el sistema de información de la Secretaría, la DGPLADES generará diversos indicadores que permitan evaluar la operación del programa en sus distintos ámbitos o procesos, tales como: Implantación, operación, prestación de servicios e impacto en salud.

---

[12] Con base en lo referido en la Segunda Sección del Capítulo II del Reglamento de Protección Social en Salud.

La información que se obtenga del proceso de implantación estará relacionada con los alcances o beneficios que está generando el programa. En el proceso de operación la información que se obtendrá estará directamente relacionada con las acciones operativas que ayuden a garantizar una operación oportuna y eficiente del programa.

La información que se obtendrá en el apartado de prestación de servicios, se centra en la evaluación de los servicios prestados por las diferentes UMM del Programa. Finalmente los indicadores de impacto en salud servirán para medir el impacto de las acciones en la salud de la población objetivo del programa.

Asimismo, se contará con apoyos externos para medir el impacto a través de la puesta en marcha de encuestas, evaluaciones y supervisiones del programa.

6.5.1.- Tecnologías de la Información

- La Secretaría a través de las Direcciones Generales de Tecnologías de la Información, de Planeación y Desarrollo en Salud, en coordinación con la de Información en Salud, llevarán a cabo acciones para implantar un sistema automatizado de Información del Programa.

6.6.- Financiamiento

El Programa será operado con la rectoría y financiamiento de la Secretaría para la adquisición de UMM y su equipamiento médico e informático. Los gastos de operación del Programa para garantizar su continuidad serán financiados con recursos Federales, recursos Estatales y Recursos del SPSS.

Para ello, se establecerán Convenios Específicos en materia de Transferencia de Recursos para la operación del Programa entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría y las Entidades Federativas (Anexo 3).

El sistema de financiamiento con recursos del SPSS al Programa se realizará a través del esquema per cápita por el total de 74 intervenciones del CAUSES proporcionadas de forma directa a la población beneficiaria del Programa afiliada al SPSS. Esta acción permitirá que los recursos financieros sigan a las personas.

Los Servicios Estatales de Salud negociarán las prioridades de atención a la comunidad con la CNPSS a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, referente a los recursos que serán asignados al Programa derivados del Fondo de Aportaciones de Servicios de Salud a la Comunidad (FASSA C).

De igual manera, se podrán prever otras fuentes de financiamiento para complementar la operación del Programa de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes y los instrumentos consensuales que para tal efecto se celebren.

Los recursos financieros asignados al Programa deberán ser ejercidos y comprobados con base en la normatividad en la materia.

6.7.- Ejecución

6.7.1.- Avance Físico y Financiero

La DGPLADES solicitará a los Servicios Estatales de Salud la documentación que permita dar fe de la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a la entidad federativa. Además, solicitará a los Servicios Estatales de Salud la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos previamente transferidos mediante la emisión del certificado de gasto.

La Secretaría de Finanzas de cada Entidad Federativa a través de los Servicios Estatales de Salud entregará a la Secretaría por medio de la DGPLADES la relación detallada sobre las erogaciones del gasto, elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas, mediante el certificado de gastos. Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados hasta en tanto la misma le sea requerida por la Secretaría, y en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto que integra el certificado deberá reunir los requisitos fiscales que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, la Secretaría a través de la DGPLADES solicitará la documentación que ampare la relación de gastos mencionados.

Asimismo, la Secretaría de Finanzas de cada Entidad Federativa a través de los Servicios Estatales de Salud informará a la Secretaría por medio de la DGPLADES a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre el avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este Instrumento.

Finalmente, la Secretaría de Finanzas de cada Entidad Federativa a través de los Servicios Estatales de Salud presentará a la Secretaría y por conducto de ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto y directamente a la Secretaría de Función Pública, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2010, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos del programa y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2009.

El reporte se ha establecido en coordinación con la instancia responsable y contiene un informe con la clara explicación de las variaciones entre los recursos autorizados (presupuesto autorizado), lo que se actualizó (el presupuesto modificado) y se gastó o utilizó (el presupuesto ejercido) y las metas establecidas.

Esta información permite conocer la eficiencia del programa en el trimestre que se reporta.

Ejemplo:

Secretaría de Salud

Programa Caravanas de la Salud

Avances Físico-Financiero

Primer trimestre de (año) (Enero-Marzo)

Partida/ Concepto de Gasto	Indicador	Meta	Presupuesto (en pesos)					
			Autorizado	%	Modificado	%	Ejercido	%

6.7.2.- Proceso para la Comprobación de los Recursos

Las entidades federativas tienen la obligación de comprobar la aplicación de los recursos que la Federación les ha transferido para la operación del Programa. Las entidades federativas realizarán la comprobación de los recursos de acuerdo al siguiente proceso:

El primer paso consiste en el establecimiento, cuantificación y programación de las necesidades operativas del Programa por parte de las entidades federativas. Una vez que han sido cuantificadas las necesidades se procederá a la elaboración del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos (Anexo 3), para su firma y posterior publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Después de la firma del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos entre la Federación y la Entidad Federativa, la DGPLADES procederá a notificar a la Entidad Federativa sobre el recurso otorgado para la operación del Programa desagregado a nivel de capítulo de gasto.

En paralelo a la firma de dicho Convenio, la Entidad Federativa a través de su Secretaría de Finanzas, procederá a la apertura de una cuenta bancaria productiva por cada convenio suscrito. El siguiente paso será la transferencia de los recursos de la DGPLADES vía electrónica a las entidades federativas para la operación del programa.

La entidad federativa a través de la Secretaría de Finanzas, enviará el recibo oficial emitido a la DGPLADES por el importe de la transferencia realizada por parte de la DGPLADES.

A partir de ese momento la Entidad Federativa podrá ejercer los recursos asignados para el cumplimiento del objeto del Programa. Cabe señalar que la comprobación de lo recursos debe ajustarse a la programación establecida en los convenios específicos de transferencia de recursos del Programa que se celebren. La DGPLADES dictaminará los certificados de gasto para verificar que el recurso haya sido asignado para cubrir las necesidades específicas del Programa.

Para la disposición de los recursos que no estén ejercidos y devengados al 31 de diciembre se deberá atender lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

6.7.3.- Cierre del Ejercicio Presupuestal

Los Servicios Estatales de Salud se obligan a elaborar anualmente, el cierre del ejercicio presupuestal de los recursos asignados al Programa. Este se define como el periodo con el que finaliza el año a nivel presupuestal y con ello el fin de las actividades por ese periodo.

Los Servicios Estatales de Salud deberán integrar el cierre de ejercicio programático anualmente, con base en el formato referido en la sección anterior y lo enviará en un documento impreso y en medios magnéticos a más tardar el último día hábil de enero del ejercicio fiscal (del año siguiente) a la DGPLADES de la Secretaría.

Cabe aclarar que los recursos y las acciones destinadas a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales, deberán apegarse a los lineamientos y mecanismos que determinen la Secretaría de Gobernación y La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en sus ámbitos de competencia y demás disposiciones aplicables.

6.7.4.- Recursos no devengados

Se entenderá por recursos no devengados, los recursos no utilizados por los Servicios Estatales de Salud para el Programa, para los fines que se les han establecido o autorizado.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados, los no devengados y los que no estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de cada año, incluyendo los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados inmediatamente a la Tesorería de la Federación en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal de acuerdo a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría con base en los artículos 175o., 176o., 178o., y 179o., así como de su Reglamento.

Para su cuantificación se utilizará el siguiente formato:

Ejemplificación de la información

Actividad	**Indicador**	**Meta**	**Presupuesto (en pesos)**					
			Autorizado	**%**	**Modificado**	**%**	**Ejercido**	**%**
Inmunización	Dosis	300,000	1,000,000.00		1,200,000.00		1,150,000.00	

6.8.- Mecanismo de Control a la Operación

Para vigilar el cumplimiento de la operación de las UMM del Programa bajo lo establecido en las presentes Reglas de Operación y garantizar que los recursos presupuestarios sean asignados de manera eficiente y cumplir con el objetivo del Programa, se establece el siguiente mecanismo de control a la operación.

La DGPLADES es la encargada de validar las rutas de las UMM de las Caravanas de Salud que le presenten los Servicios Estatales de Salud. De tal forma, que si una ruta propuesta por los Servicios Estatales de Salud no cumple con los criterios de inclusión señalados en las presentes reglas de operación y por ende no es validada por la DGPLADES, los Servicios Estatales de Salud tienen la obligación de adecuar, modificar o cambiar la ruta a fin de que la misma cumpla con los criterios para ser validada.

En caso de que los Servicios Estatales de Salud hagan caso omiso a la recomendación de la DGPLADES o bien insistan en la no modificación de la ruta de la UMM de la Caravana de la Salud, después de un plazo de 30 días naturales, la DGPLADES notificará por escrito a los Servicios Estatales de Salud del retiro de esa o esas UMM a fin de redistribuir la UMM a otra entidad federativa que realmente necesite la incorporación de dicha UMM en localidades que cumplan con los criterios de inclusión establecidos en las presentes Reglas de Operación.

6.9.- Supervisión de las Rutas por parte de las DGPLADES

La DGPLADES como el área responsable de la rectoría del programa a nivel federal, tendrá la potestad de supervisar de manera aleatoria que las UMM de las Caravanas de la Salud en las distintas entidades federativas, realmente estén cubriendo la totalidad de la ruta previamente planeada y avalada y estén prestando los servicios establecidos en las presentes reglas de operación.

En caso de que la DGPLADES encuentre diferencia entre la ruta avalada y la ruta supervisada por las UMM de Caravanas de la Salud, solicitará a los Servicios Estatales de Salud que regresen a la ruta avalada o bien que actualicen el recorrido de la ruta de la UMM a fin de que la misma esté avalada por la DGPLADES al cumplir adecuadamente con todos los criterios de inclusión señalados en las presentes reglas de operación.

7.- Auditoría, Control y Seguimiento

7.1.- Auditoría y control

Debido al impacto del Programa, por las características de su cobertura a nivel nacional, así como por la importancia de los recursos, este Programa estará sujeto a la revisión de las instancias fiscalizadoras competentes.

7.2.- Seguimiento

Con el propósito de garantizar el avance del Programa, la calidad de la atención de las intervenciones médicas, la suficiencia y oportunidad de los recursos y los posibles impactos de las acciones en la población beneficiaria, el Programa contará con un mecanismo de monitoreo continuo en los diferentes ámbitos de operación en donde los responsables de la conducción del Programa en conjunto con el personal operativo y la estructura estatal, analizan y evalúan los alcances y en su caso definen medidas de intervención oportunas en beneficio de la población beneficiaria del Programa.

Asimismo, las acciones de seguimiento deben identificar las buenas prácticas y promover su aplicación en el resto de los recursos humanos del Programa, esto con el objetivo de mejorar la implantación de las políticas y enriquecer la gerencia de las áreas de conducción del programa, para posteriormente vincularlo a las áreas operativas del Programa. Para ello, es necesario evolucionar al concepto de monitoreo y evaluación integral que implica la observación completa, permanente y continua de las acciones y la medición de las mismas a través de indicadores de estructura, proceso, resultado e impacto.

Esta estrategia permitirá obtener información detallada sobre el estado de la operación, con el propósito de apoyar la toma de decisiones, la detección oportuna de desviaciones operativas e implementar, en su caso, acciones de mejora continua de los procesos operativos del Programa, a través de la generación y análisis de indicadores.

Una mayor efectividad de estas acciones, se logrará también, a través de su operación descentralizada, con lo que se obtendrá la identificación temprana de riesgos y de inconsistencias y la aplicación oportuna de medidas preventivas y correctivas de las desviaciones identificadas tanto a nivel central como estatal.

Además, se fortalecerán los mecanismos internos de concertación y coordinación de la DGPLADES, de tal manera, que el monitoreo funcione de forma dinámica y homogénea, basado en técnicas y métodos establecidos y los acuerdos y compromisos resultantes sean sujetos de seguimiento por las áreas técnicas responsables de los programas sustantivos. Para ello, se adecuarán las acciones y los instrumentos operativos, con el objeto de propiciar el desarrollo sistemático y coordinado de actividades de control y seguimiento para identificar y atender los problemas de la operación y anticiparse a su recurrencia.

Adicionalmente, para apoyar los procesos de supervisión del Programa por parte de la DGPLADES, se instrumentarán las estrategias y las acciones necesarias para asegurar la contratación de terceros autorizados para que a través de ellos, se establezcan los procesos de seguimiento del programa a fin de asegurar el avance y la operación efectiva y eficaz del Programa y para la toma de decisiones.

8.- Evaluación

El fin último de un programa de salud es mejorar las condiciones de bienestar de la población a la que atiende; finalidad que se alcanza a través del otorgamiento de servicios equitativos y de calidad, congruentes con las necesidades y expectativas de las personas; por lo tanto, el desarrollo e impacto de estos servicios en el logro de este propósito debe vigilarse y evaluarse.

En este contexto y para coadyuvar a que el Programa logre la finalidad y objetivos establecidos es necesario establecer modelos integrales de seguimiento y de evaluación que se apliquen en todos los niveles de la organización y que además de detectar errores e ineficiencias, permita identificar los ámbitos en los que es necesario hacer correcciones.

La evaluación del Programa permite la valoración permanente de sus avances; para ello se utilizan diversos procesos para la recopilación y análisis de información con el objetivo de determinar si se está cumpliendo con las actividades que se planearon y la medida en que se está cumpliendo con los objetivos planteados.

8.1.- Interna

En este apartado se incluyen los instrumentos de medición diseñados por el Programa para dar seguimiento a su desempeño. Para cada uno de los indicadores de resultados planteados se describe: el nombre, la fórmula de cálculo y la periodicidad con la que se obtendrán los resultados de la operación del programa.

Los indicadores se han vinculado con los objetivos, de tal manera que la consecución de las metas permita el cumplimiento de éstos.

En este momento, las limitaciones para el procesamiento de la información no permiten incluir indicadores de resultados desagregados por sexo y por grupo de edad, de forma que se demuestre el acceso equitativo y no discriminatorio de las mujeres e indígenas a los beneficios de los programas, así como propiciar la protección del medio ambiente y de los recursos naturales. Sin embargo, se gestionará ante las instancias correspondientes la desagregación de los indicadores para las desagregaciones de referencia.

La construcción de este apartado se ha elaborado dando congruencia a la lógica horizontal de la Matriz de Indicadores del Programa, con base en la Metodología de Marco Lógico.

En este contexto, se considera a la evaluación como un proceso permanente con un sistema establecido sistemáticamente y un constante análisis de la información para conocer el avance, la calidad y la eficacia del Programa.

Para tal efecto, con base en la matriz del marco lógico se han establecido 7 indicadores. Estos miden que las unidades móviles en operación, estén equipadas y cuenten con un equipo itinerante completo y capacitado; una plena identificación de las localidades programadas en las que se llevan a cabo acciones de prevención y promoción de la salud; la entrega de un conjunto de acciones de atención médica ambulatoria para las familias y personas beneficiarias; el apoyo para la afiliación de las familias atendidas por el Programa en el SPSS o las ya incorporadas que reciban atención en su localidad, todo esto en unidades móviles acreditadas para su operación.

Los distintos sistemas de información institucionales son la fuente para la conformación de indicadores con temas relacionados con la entrega de servicios y productos, así como la percepción de la calidad de la atención.

Estos elementos constituyen la base del programa que cuenta con una valoración sistemática permitiendo organizar la revisión de sus componentes de diseño y ejecución contribuyendo ampliamente al logro de los objetivos del Programa.

Los indicadores para medir el desempeño del programa son:

Tabla 2

Indicadores del Programa de Caravanas de la Salud

Indicadores del Programa Caravanas de la Salud		
Nombre	**Fórmula**	**Periodicidad**
1.1.1 Total de población que habita en comunidades aisladas y con alta marginación que es atendida por el programa.	1.1.1= (Población atendida por el programa / Total de población que habita en comunidades aisladas y con alta marginación)*100	• Anual
2.1.1 Porcentaje de localidades atendidas respecto de las programadas.	2.1.1= (Localidades atendidas / Localidades programadas para ser atendidas)*100	• Anual
3.1.1 Porcentaje de servicios de promoción y prevención realizados con respecto a los programados.	3.1.1= (Actividades de promoción y prevención ambulatoria realizadas / Actividades de promoción y prevención ambulatoria programadas)*100	• Semestral
3.2.1 Porcentaje de servicios de atención médica ambulatoria realizados con respecto a los programados.	3.2.1= (Actividades de atención médica ambulatoria realizadas / Actividades de atención médica ambulatoria programadas)*100	• Semestral
4.1.1 Porcentaje de unidades médicas móviles en operación y totalmente equipadas que cuentan con equipo itinerante completo y capacitado.	4.1.1= (Unidades médicas móviles en operación y totalmente equipadas que cuentan con equipo itinerante completo y capacitado / Total de unidades médicas móviles adquiridas)*100	• Trimestral
4.2.1 Proporción de acciones de conservación y mantenimiento realizadas respecto de las programadas	4.2.1= (Total de acciones de conservación y mantenimiento realizadas / Total de acciones de conservación y mantenimiento programadas)*100	• Trimestral
4.3.1 Porcentaje de personal de salud disponible para el programa que es capacitado.	4.3.1= (Total de personal de salud disponible para el programa que es capacitado de forma específica para la operación del programa / Total de personal de salud disponible para el programa)*100	• Trimestral

La evaluación es corresponsabilidad entre la Secretaría y los Servicios Estatales de Salud, siendo necesaria la participación de las unidades administrativas que intervienen en la operación del Programa, para el mejor desarrollo de la misma, así como para asegurar su involucramiento en la revisión de las recomendaciones que se deriven de la evaluación y, en su caso, las que se determinen procedentes, su implementación y seguimiento.

8.2.- Externa

La evaluación externa del Programa es un proceso continuo y sistemático que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de los objetivos y metas del Programa, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad. Asimismo, constituye la base de un sistema integral de valoración que permite instrumentar ajustes en el diseño y ejecución del Programa y contribuye al cumplimiento de los objetivos y metas. Con la realización de las evaluaciones se fortalece la gestión para resultados, la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos.

Por la naturaleza integral del Programa, en la evaluación será necesaria la participación de todos los sectores que intervienen en la operación del Programa, para el mejor desarrollo de la misma, así como para asegurar su involucramiento en la revisión del plan de trabajo para dar seguimiento a las aspectos susceptibles de mejora, derivados de los resultados de las evaluaciones externas.

Los términos de referencia de las evaluaciones externas del Programa se harán del conocimiento de la Coordinación Nacional del Programa y serán elaborados de conformidad con los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, Criterios y el Programa Anual de Evaluación, vigentes.

Las evaluaciones del Programa estarán coordinadas por la Dirección General de Evaluación del Desempeño (DGED) conforme a sus respectivas atribuciones y de acuerdo a la normatividad aplicable vigente. Por ello, en las evaluaciones externas, será la DGED la encargada de elaborar los términos de referencia para cada ejercicio de evaluación, realizar las convocatorias respectivas y seleccionar a la consultora encargada de los trabajos de evaluación. Las evaluaciones externas serán realizadas por instituciones académicas o privadas del país.

El plan de evaluación externa contempla tres mediciones:

- Evaluación inicial 2007
- Evaluación de mitad de camino (2009), y
- Evaluación Final 2011

Asimismo, la DGED se encargará de supervisar los trabajos de campo relacionados con las tres mediciones programadas para asegurar que los productos entregables por las consultoras se adhieran a los requerimientos técnicos y los resultados provean evidencias para mejorar la operación del Programa, a la par de contribuir a la transparencia en el uso de los recursos públicos y a los procesos de rendición de cuentas. En este sentido, los resultados de cada ejercicio de evaluación se pondrán a disposición del público en el sitio de Internet de la DGED y de la Secretaría.

De igual forma, estos resultados serán difundidos en los Informes de Gobierno, de Labores y de Ejecución y en los informes anuales relacionados con el seguimiento de las Metas del PROSESA 2007-2012 en sus apartados específicos. Además, los resultados de las evaluaciones externas, deberán ser entregados a las instancias correspondientes y posteriormente se realizará su difusión en los plazos establecidos, conforme se señala el Presupuesto de Egresos de la Federación y las disposiciones vigentes en la materia.

Independientemente de las evaluaciones que se determinen en el Programa Anual de Evaluación, la DGPLADES podrá realizar aquellas evaluaciones complementarias que le permitan identificar problemáticas específicas con el propósito de reforzar el diseño y operación del programa.

9.- Transparencia

A través del Programa de Contraloría Social se establece el vínculo de la sociedad como aval de las acciones del Programa.

La DGPLADES elaborará materiales de difusión dirigidos al personal operativo del Programa de los Servicios Estatales de Salud con el fin de sensibilizarlos sobre la transparencia del mismo. Dichos programas serán por el área sustantiva central y contendrán la siguiente leyenda

> "El condicionamiento electoral o político de los programas sociales constituye un delito federal que se sanciona de acuerdo a las leyes correspondientes. Ningún servidor público puede utilizar su puesto o sus recursos para promover el voto a favor o en contra de algún partido o candidato. El Programa Caravanas de la Salud es de carácter público y su otorgamiento o continuidad no depende de partidos políticos o candidatos".

Con la finalidad de mantener el Programa libre de injerencia política y contribuir a su operación transparente, la DGPLADES efectuará acciones y sesiones de orientación y difusión a la población beneficiaria y a la Contraloría Social.

De igual forma, si en el ejercicio de sus funciones la DGPLADES conoce de conductas o hechos que pudieran constituir delitos por el uso político-electoral del Programa, deberá informarlo a las autoridades competentes.

9.1.- Difusión

La difusión es la propagación o divulgación de los beneficios del Programa, la cual contiene elementos que certifiquen la correcta utilización de los recursos y la procedencia del mismo.

Para ello, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- Se dará amplia difusión al Programa a nivel nacional, y se promoverán similares acciones por parte de los Servicios Estatales de Salud. La información del Programa se dará a conocer en la página de Internet de la Secretaría desagregada por entidad federativa.
- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, incluirán la siguiente leyenda:

  "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".
- La información de montos y beneficiarios será publicada en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

9.2.- Programa de Contraloría Social en el marco de los Comités Locales de Salud del Programa Caravanas de la Salud

La Contraloría Social se define como el conjunto de acciones que tienen por objetivo involucrar a los beneficiarios directos en acciones de supervisión y vigilancia de la prestación de servicios de salud que reciben en sus localidades por parte del Programa.

Los derechos y obligaciones de los beneficiarios de los servicios otorgados por el Programa están representados bajo un esquema de corresponsabilidad. El Programa de Contraloría Social en el marco de los Comités Locales de Salud del Programa Caravanas de la Salud deberá impulsarse a partir del año 2010.

La Contraloría Social estará a cargo de los Comités Locales de Salud conformados por miembros de la comunidad, incluidos integrantes de otros Comités o instancias asociativas de beneficiarios de otros Programas, que están constituidos en las localidades sede y subsede del Programa.

El monitoreo permanente de la prestación de servicios de salud a través de los Comités Locales de Salud permitirá detectar en forma temprana posibles irregularidades u omisiones, para que las autoridades competentes establezcan las correcciones correspondientes.

Así, con el propósito de incorporar a la ciudadanía en la vigilancia y supervisión de las acciones de promoción, prevención y prestación de servicios de salud, los Servicios Estatales de Salud promoverán la Contraloría Social con base en la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que den sostenibilidad a la transparencia en la operación del Programa.

Las acciones a fomentar serán las siguientes:

- Informar a la población acerca de los servicios que se otorgan, y los derechos y obligaciones de los usuarios al acceder a las UMM del Programa.
- Impulsar y capacitar a los beneficiarios para que se constituyan en instancias de supervisión y vigilancia.
- Fomentar el establecimiento de espacios de comunicación con los usuarios de los servicios (reuniones vecinales, atención directa a beneficiarios, etcétera).
- Instrumentar mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias o sugerencias.

La Secretaría de la Función Pública y el Organo Interno de Control verificarán, en lo correspondiente, la realización de dichas acciones, de acuerdo al Esquema Operativo (Anexo 4 Esquema operativo del Programa de Contraloría Social en el Marco de los Comités Locales de Salud del Programa Caravanas de la Salud).

9.3.- Quejas y Denuncias

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa son canalizadas a las instancias competentes en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

La DGPLADES vigilará que los Servicios Estatales de Salud y en apego a los lineamientos y criterios que determine la Secretaría de la Función Pública, despliegue acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los beneficiarios del programa y el público en general.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día primero de enero del año dos mil diez.

Dado en la Ciudad de México, a los veintiún días de mes de diciembre de dos mil nueve.- El Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos**.- Rúbrica.

ANEXOS

Anexo 1

Municipios de Menor Indice de Desarrollo Humano

Se ubican en siete entidades federativas:

Entidad Federativa	No. Municipios
Chiapas	20
Durango	1
Guerrero	21
Nayarit	1
Oaxaca	58
Puebla	9
Veracruz	15
Total	**125**

Y se localizan por entidad federativa de la siguiente forma:

Número Progresivo	Nombre de la entidad	Nombre del Municipio	IDH 2000
1	Chiapas	Sitalá	0.44338
2	Chiapas	Santiago el Pinar	0.44970
3	Chiapas	Aldama	0.46336
4	Chiapas	Chalchihuitán	0.47678
5	Chiapas	Mitontic	0.48429
6	Chiapas	Chamula	0.48542
7	Chiapas	San Juan Cancuc	0.49962
8	Chiapas	Chanal	0.52380
9	Chiapas	Chenalhó	0.52381
10	Chiapas	Zinacantán	0.52514
11	Chiapas	Chilón	0.53494
12	Chiapas	San Andrés Duraznal	0.53975
13	Chiapas	Pantelhó	0.54758
14	Chiapas	Ocotepec	0.55072
15	Chiapas	Francisco León	0.55388
16	Chiapas	Pantepec	0.55463
17	Chiapas	Tumbalá	0.55586
18	Chiapas	Amatenango del Valle	0.56333
19	Chiapas	Larráinzar	0.56389
20	Chiapas	Huixtán	0.57028
21	Durango	Mezquital	0.52371
22	Guerrero	Metlatónoc	0.38855
23	Guerrero	Xochistlahuaca	0.49841
24	Guerrero	Atlixtac	0.49855
25	Guerrero	Copanatoyac	0.50813
26	Guerrero	Alcozauca de Guerrero	0.50910
27	Guerrero	Tlacoachistlahuaca	0.51141
28	Guerrero	Xalpatláhuac	0.51455
29	Guerrero	Acatepec	0.51853

30	Guerrero	Zapotitlán Tablas	0.53852
31	Guerrero	Copalillo	0.55769
32	Guerrero	Atlamajalcingo del Monte	0.55775
33	Guerrero	Ahuacuotzingo	0.56567
34	Guerrero	Tlacoapa	0.57794
35	Guerrero	Zitlala	0.58097
36	Guerrero	Malinaltepec	0.59157
37	Guerrero	Pedro Ascencio Alquisiras	0.60268
38	Guerrero	San Miguel Totolapan	0.61564
39	Guerrero	General Heliodoro Castillo	0.63818
40	Guerrero	Cochoapa el Grande	N.d.
41	Guerrero	José Joaquín de Herrera	N.d.
42	Guerrero	Iliatenco	N.d.
43	Nayarit	Del Nayar	0.49173
44	Oaxaca	Coicoyán de las Flores	0.39515
45	Oaxaca	San Simón Zahuatlán	0.42855
46	Oaxaca	Santa Lucía Miahuatlán	0.44440
47	Oaxaca	Santa María la Asunción	0.45868
48	Oaxaca	Santiago Ixtayutla	0.47651
49	Oaxaca	Huautepec	0.47988
50	Oaxaca	Santo Domingo Tepuxtepec	0.48096
51	Oaxaca	Santiago Amoltepec	0.48462
52	Oaxaca	Santa María Temaxcaltepec	0.49110
53	Oaxaca	San Miguel Santa Flor	0.50565
54	Oaxaca	San Lorenzo Texmelucan	0.51156
55	Oaxaca	Eloxochitlán de Flores Magón	0.51183
56	Oaxaca	San José Tenango	0.51294
57	Oaxaca	Santos Reyes Yucuná	0.51613
58	Oaxaca	Santa María Tepantlali	0.51657
59	Oaxaca	San Martín Itunyoso	0.51836
60	Oaxaca	Santo Domingo de Morelos	0.51908
61	Oaxaca	Santa Cruz Zenzontepec	0.52151
62	Oaxaca	San Andrés Paxtlán	0.52574
63	Oaxaca	Santa Ana Ateixtlahuaca	0.52687
64	Oaxaca	San Pedro Ocopetatillo	0.53121
65	Oaxaca	Santiago Tlazoyaltepec	0.53473
66	Oaxaca	San Miguel Mixtepec	0.53483
67	Oaxaca	Santa María Tlalixtac	0.53503
68	Oaxaca	San Pedro y San Pablo Ayutla	0.53576
69	Oaxaca	San Juan Petlapa	0.53690
70	Oaxaca	San Marcial Ozolotepec	0.53760
71	Oaxaca	Santiago Yaitepec	0.53774
72	Oaxaca	San Lucas Camotlán	0.53863
73	Oaxaca	San Miguel Ahuehuetitlán	0.53925
74	Oaxaca	Santa María Chilchotla	0.53950
75	Oaxaca	Santiago Texcalcingo	0.54066
76	Oaxaca	San José Lachiguiri	0.54344
77	Oaxaca	San Pedro el Alto	0.54382

78	Oaxaca	San Agustín Loxicha	0.54467
79	Oaxaca	San Lorenzo Cuaunecuiltitla	0.54789
80	Oaxaca	San Francisco Chapulapa	0.54965
81	Oaxaca	Mazatlán Villa de Flores	0.55038
82	Oaxaca	Santa María Apazco	0.55252
83	Oaxaca	San Juan Juquila Mixes	0.55454
84	Oaxaca	San Antonio Sinicahua	0.55471
85	Oaxaca	San Juan Coatzóspam	0.55496
86	Oaxaca	San Miguel Coatlán	0.55641
87	Oaxaca	San Francisco Huehuetlán	0.56074
88	Oaxaca	Yogana	0.56088
89	Oaxaca	Magdalena Peñasco	0.56093
90	Oaxaca	San Francisco Tlapancingo	0.56156
91	Oaxaca	Santiago Xanica	0.56320
92	Oaxaca	Santa María Peñoles	0.56341
93	Oaxaca	San Lucas Zoquiápam	0.56351
94	Oaxaca	San José Independencia	0.56528
95	Oaxaca	Santa Cruz Acatepec	0.57469
96	Oaxaca	Santa Inés del Monte	0.57765
97	Oaxaca	Santa Lucía Monteverde	0.58150
98	Oaxaca	San Juan Comaltepec	0.58794
99	Oaxaca	San Miguel Peras	0.60369
100	Oaxaca	San Pablo Cuatro Venados	0.63753
101	Oaxaca	San Bartolomé Ayautla	N.d.
102	Puebla	Eloxochitlán	0.51613
103	Puebla	Hueytlalpan	0.51613
104	Puebla	Zoquitlán	0.54642
105	Puebla	Chiconcuautla	0.54936
106	Puebla	Huehuetla	0.55355
107	Puebla	San Felipe Tepatlán	0.55783
108	Puebla	Camocuautla	0.55839
109	Puebla	Coyomeapan	0.56035
110	Puebla	San Sebastián Tlacotepec	0.57067
111	Veracruz	Tehuipango	0.40460
112	Veracruz	Mixtla de Altamirano	0.41847
113	Veracruz	Astacinga	0.50221
114	Veracruz	Texcatepec	0.50890
115	Veracruz	Atlahuilco	0.51471
116	Veracruz	Ilamatlán	0.51673
117	Veracruz	Filomeno Mata	0.53141
118	Veracruz	Soledad Atzompa	0.53543
119	Veracruz	Mecatlán	0.53804
120	Veracruz	Zontecomatlán de López y Fuentes	0.53822
121	Veracruz	Los Reyes	0.54079
122	Veracruz	Tlaquilpa	0.54344
123	Veracruz	Xoxocotla	0.55234
124	Veracruz	Soteapan	0.55946
125	Veracruz	Tequila	0.56104

Anexo 2

Modelo de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales para la contratación del Coordinador y Supervisor Estatal del Programa Caravanas de la Salud

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES SUJETO AL REGIMEN DE PAGO DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE _____, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE _____ (O SU EQUIVALENTE), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA" (O SU EQUIVALENTE), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. _____, EN SU CARACTER DE C. SECRETARIO DE SALUD (O SU EQUIVALENTE), ASISTIDO POR EL C. _____, EN SU CARACTER DE _____, Y POR LA OTRA PARTE EL C. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", AMBAS PARTES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. La actual administración federal se plantea cinco objetivos en la atención de los retos en salud que enfrenta el país y que se enmarcan dentro de las acciones que contempla el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el punto 3.2 Salud, en sus numerales siguientes: Objetivo 4. Mejorar las condiciones de salud de la población; Objetivo 5. Prestar servicios de salud con calidad y seguridad; Objetivo 6. Reducir las desigualdades en salud mediante intervenciones focalizadas en grupos vulnerables y comunidades marginadas; Objetivo 7. Evitar el empobrecimiento de la población por motivos de salud, y el Objetivo 8. Garantizar que la salud contribuya al combate a la pobreza y al desarrollo del país.

2. El Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar en el Programa Sectorial de Salud 2007-2012, el de "Caravanas de la Salud", que tiene por objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación, integridad y resolutividad, mediante equipos de salud itinerantes a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta marginalidad, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en el corto plazo de unidades médicas fijas.

3. Que para alcanzar los objetivos del Programa Caravanas de la Salud en el estado de _____ se requiere la contratación de personal profesional en _____ que cuenten con la preparación académica y experiencia laboral suficiente, conforme a los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud vigentes, para desempeñarse como _____ del Programa Caravanas de la Salud que prestará sus servicios para garantizar que se cumplan con las funciones y las disposiciones establecidas en las citadas Reglas de Operación.

4. Que "LA SECRETARIA" cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento, en las acciones del Programa de Caravanas de la Salud en el estado, conforme a los recursos que son otorgados por concepto de subsidios, a través del capítulo 4000 "subsidios y transferencias", mediante transferencia que realiza "LA SECRETARIA" a través de "LA DGPLADES" al Estado de _____, para la operación del Programa Caravanas de la Salud en la entidad.

5. Que "LA SECRETARIA" ha celebrado ____ contratos(s) de comodato y que a la fecha siguen vigentes, con la Secretaría de Salud Federal, en el(los) cual(es) se le otorgó el uso, goce y disfrute de las ___(No.) Unidades Médicas Móviles denominadas "CARAVANAS", a fin de ser utilizadas para brindar la atención médica correspondiente a los distintos municipios del Estado de _____, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud, vigentes.

6. Dadas las coincidencias y el interés compartido para obtener y a su vez otorgar los servicios necesarios para garantizar la operación de las unidades médicas móviles con diferente nivel resolutivo, así como ofrecer la cartera de servicios que se otorgarán a la población que habita en los lugares de difícil acceso en la entidad y en situaciones de desastre, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud, vigentes, entre la "LA SECRETARIA" y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"; proceden a declarar lo siguiente:

DECLARACIONES

1.- "LA SECRETARIA" por conducto de su representante, declara:

1.1.- Que de conformidad con los artículos _____ de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de _____, "LA SECRETARIA" es una dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, la cual tiene a su cargo _____, así como proveer lo necesario para el exacto cumplimiento de sus funciones, dentro de la esfera de su competencia.

1.2.- Que el titular de "LA SECRETARIA" (o su equivalente) _____, tiene facultades para suscribir el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo _____ del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de _____ (o su equivalente).

1.3.- Que la _____ (Area encargada del manejo de los recursos humanos), es una Unidad Administrativa subordinada de "LA SECRETARIA" de conformidad con lo establecido en el artículo _____, que tiene entre otras atribuciones suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, y ___ , así como realizar la contratación del personal para "LA SECRETARIA".

1.4.- Que el titular de la _____ (Area encargada del manejo de los recursos humanos), tiene facultades para suscribir el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo _____ del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de _____ (o su equivalente).

1.5.- Que "LA SECRETARIA", para la realización de su objeto y compromisos asumidos para la operación del Programa Caravanas de la Salud en el Estado de _____, así como de las acciones y obligaciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud vigentes, requiere de los servicios profesionales para garantizar y coordinar la operación de las unidades médicas móviles con diferente nivel resolutivo, así como asegurar la operación del Programa Caravanas de la Salud, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud, vigentes.

1.6.- Que cuenta con suficiencia presupuestal para dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el presente instrumento, de conformidad con los recursos que le fueron transferidos mediante el Convenio Específico de Transferencia de Recursos para la operación del Programa Caravanas de la Salud suscrito en fecha _____.

1.7.- El presente contrato se celebra mediante el procedimiento de selección del personal de Caravanas de la Salud, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud vigentes.

1.8.- Que la celebración de este contrato se realiza con apego a los criterios de ahorro establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio fiscal ___, y las demás disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año ___.

1.9.- Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en Calle _____ número _____ de la Colonia _____ de la Ciudad de _____, en el estado de _____, con Código Postal _____.

2.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" declara:

2.1.- Que es una persona física, de nacionalidad _____, en pleno uso y goce de sus facultades que le otorga la ley, con capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos y condiciones del presente instrumento, que es de ___ años de edad, ser de sexo _____, de estado civil _____.

2.2.- Que cuenta con la preparación académica, capacidad técnica y experiencia laboral necesaria para contratarse y obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, y dispone de los elementos suficientes para ello, de acuerdo con su currículum vitae que presentó a "LA SECRETARIA" a satisfacción de ésta, el cual se anexa para formar parte integrante del presente contrato, **Anexo 1**.

2.3.- Que su clave de Registro Federal de Contribuyentes es _____, identificándose con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio _____, clave de Elector _____ y número de registro _____, **Anexo 2**.

2.4.- Que manifiesta Bajo Protesta de Decir Verdad, que no se encuentra impedido legalmente para suscribir el presente contrato.

2.5.- Que manifiesta Bajo Protesta de Decir Verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentra inhabilitado para el desempeño de éstos, así como que a la suscripción del presente contrato no está prestando servicios profesionales por honorarios en la misma y/o en distinta dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, en la Procuraduría General de la República, en un tribunal administrativo o en la Presidencia de la República. Asimismo, que no es parte en un juicio de orden civil, mercantil o laboral en contra de alguna de las referidas instituciones públicas; y que no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para prestar servicios profesionales objeto del presente contrato.

2.6.- Que bajo protesta de decir verdad se encuentra al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones fiscales que le corresponden, previstas en el Código Fiscal de la Federación y demás legislación hacendaria, **Anexo 3**.

2.7.- Que tiene pleno conocimiento de la forma y términos de contratación, como prestación de servicios profesionales asimilados a salarios, lo que es a su conveniencia por intereses personales y solicita de "LA SECRETARIA" que los impuestos a cubrir por su parte, sean retenidos de los honorarios que recibirá y en su oportunidad declarados a las autoridades hacendarias correspondientes, para lo cual hace solicitud expresa en términos de la carta que integra este contrato como **Anexo 4**.

2.8.- Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en Calle _____ número _____ de la Colonia _____ de la Ciudad de _____, en el estado de _____, con Código Postal _____.

3.- Ambas partes declaran:

3.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen a la instrumentación del presente contrato.

3.2.- Que reconocen la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios profesionales, bajo la modalidad de pago de honorarios asimilados a salarios.

3.3.- Que manifiestan su voluntad para celebrar el presente contrato, al tenor de los antecedentes y declaraciones anteriormente señaladas, y se sujetan a lo establecido en las cláusulas siguientes.

CLAUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a prestar a "LA SECRETARIA", sus servicios profesionales para desempeñarse como _____ de Caravanas de la Salud en el estado de _____, para contribuir en la operación de las unidades médicas móviles de la entidad federativa, y para realizar las funciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud vigentes, con la finalidad de acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación, integridad y resolutividad, mediante equipos de salud itinerantes a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta marginalidad, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso. Así como para prestar los compromisos descritos en el presente contrato y en su **Anexo 5**, el cual firmado por las partes, forma parte integrante del presente contrato. (Funciones conforme lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud vigentes, según sea el nivel a contratar).

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- "LA SECRETARIA" cubrirá a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", por concepto de honorarios como retribución de los servicios del presente contrato, la cantidad total de $___.00 (_____ pesos 00/100 M.N.), dicha cantidad será pagadera conforme a lo establecido en la Cláusula TERCERA, de este contrato.

La cantidad por los servicios materia de este contrato, se pagará en moneda nacional y será fija e inalterable durante su vigencia y hasta el total cumplimiento de los servicios contratados, y compensarán a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” por concepto de honorarios derivados del presente instrumento, por lo que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto, durante la vigencia del presente contrato y hasta el cumplimiento total de los servicios contratados.

TERCERA. FORMA DE PAGO.- El pago de los servicios objeto del presente contrato por la cantidad total de $___.00 (_____ pesos 00/100 M.N.) más IVA, será pagadera de manera quincenal, los días 1 y 16 de cada mes, a dicha cantidad se efectuarán las deducciones fiscales correspondientes, en términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta; previo cumplimiento de las obligaciones pactadas a entera satisfacción de "LA SECRETARIA" a través de la _____(unidad administrativa encargada de realizar el pago), en sus oficinas ubicadas en _____.

Ambas partes están de acuerdo en que “LA SECRETARIA” efectúe la retención por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) que le corresponda cubrir a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, respecto del monto que reciba por concepto de honorarios, es decir, que dicho contrato se sujete a la modalidad de honorarios asimilados a salarios, por lo tanto, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, faculta expresamente a “LA SECRETARIA”, de conformidad con el artículo 117 fracción IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a enterar de dicho impuesto y su retención a la autoridad fiscal competente.

Cuando el servicio no se ajuste a las características del servicio ofrecido por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, “LA SECRETARIA" no liquidará a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, el importe de los honorarios respectivos por los servicios objeto de este contrato.

Las partes manifiestan su conformidad en que si por causas directamente imputables a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, no se prestan los servicios objeto de este contrato, en los términos y condiciones que en el mismo establezcan, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no tendrá derecho a cobrarlos.

La liquidación total de los trabajos no significará la aceptación de los mismos, por lo tanto "LA SECRETARIA”, se reserva expresamente el derecho de reclamar el incumplimiento de los servicios faltantes o mal ejecutados, o por pago de lo indebido.

En caso de existir pagos en exceso “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” estará obligado a devolver las cantidades correspondientes, a “LA SECRETARIA”, en un plazo de 30 días naturales.

CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.- La vigencia del presente contrato será del día ___ de _____ del año ___ al día ____ de _____ del año ____, obligatoria para “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” y voluntaria para “LA SECRETARIA”.

QUINTA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.- Cualquier modificación o variación de los términos o condiciones pactadas en presente contrato deberá formalizarse por escrito, requisito sin el cual, las modificaciones que se pacten serán nulas de pleno derecho.

No se aceptarán opciones ni modificaciones que demeriten las especificaciones y calidad del servicio materia del presente instrumento.

“LA SECRETARIA” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a pagos, especificaciones, y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más favorables a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, comparadas con las establecidas originalmente.

SEXTA. CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá iniciar la prestación de los servicios en la fecha pactada en la Cláusula CUARTA del presente instrumento, para lo cual utilizará los medios proporcionados por “LA SECRETARIA”, para asegurarse del cumplimiento de la prestación de los servicios y se lleven a cabo conforme a las especificaciones detalladas en este contrato. Para lo cual, deberá rendir informes mensuales sobre su trabajo, que deberán remitirse al Secretario de Salud de la entidad y a la Coordinación de Caravanas de la DGPLADES, los cuales serán evaluados por esta última.

SEPTIMA. RESPONSABILIDAD DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” queda obligado ante "LA SECRETARIA", a responder tanto de la calidad de los servicios, la negligencia, dolo o impericia en la prestación del servicio, así como de cualquier responsabilidad en que incurran con motivo del contrato y conforme a la legislación aplicable.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA".- "LA SECRETARIA" se obliga a:

a) Se obliga a entregar la contraprestación de pago a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” una vez que haya concluido las gestiones y labores correspondientes al objeto materia del presente y conforme a los plazos y términos establecidos para ello.

b) Otorgar a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, bienes, instrumentos, materiales o insumos que le faciliten las actividades a desarrollar, quedando expresamente pactado que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, deberá utilizar los mismos para cumplir con sus obligaciones derivadas del contrato.

c) Se reserva expresamente el derecho de reclamar el cumplimiento de los servicios faltantes o mal ejecutados, vicios ocultos o por pago de lo indebido.

d) Podrá realizar las visitas necesarias para la revisión y vigilancia del cumplimiento o avances de los trabajos a realizar materia del presente contrato.

e) Hacer pago de los viáticos y pasajes necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

f) A cumplir, observar y no transgredir los compromisos establecidos en el (los) contrato(s) de comodato suscrito(s) por “LA SECRETARIA” con la Secretaría de Salud Federal, citados en el Antecedente V del presente contrato.

NOVENA. OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a:

a) Llevar a cabo los servicios materia de este contrato conforme a las especificaciones detalladas en el **Anexo 5** del presente contrato.

b) Aplicar su capacidad y sus conocimientos para cumplir satisfactoriamente con las actividades que le encomiende “LA SECRETARIA”, así como a responder de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en la que incurra, así como de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se causaren a “LA SECRETARIA”.

c) Utilizar y conservar en buen estado los bienes proporcionados por “LA SECRETARIA” para el desarrollo y cumplimiento de los servicios contratados, así como devolverlos en las mismas condiciones en que los recibió al término del presente contrato.

d) Atender puntualmente las indicaciones que reciba de “LA SECRETARIA” y de la DGPLADES para el eficaz desempeño de los servicios contratados.

e) Hacer del conocimiento inmediato de cualquier hecho o circunstancia que pueda traducirse en beneficio, daño o perjuicio a los intereses de "LA SECRETARIA”.

f) Responsabilizarse por la exactitud de su análisis y la funcionalidad de sus propuestas en términos del presente contrato.

g) Permitir la intervención del personal designado por “LA SECRETARIA” a fin de llevar a cabo la vigilancia y supervisión de las actividades y servicios objeto del presente contrato.

h) Entregar a "LA SECRETARIA” los trabajos y servicios obtenidos de conformidad con las especificaciones y entregas del trabajo detallado en el **Anexo 5** del presente contrato, así como el informe mensual de sus actividades.

i) Al término de este Contrato, dejar de usar y a devolver a “LA SECRETARIA”, toda documentación que contenga información propiedad de esta última, que esté en posesión de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” o bajo su control directo o indirecto, en un lapso no mayor a 15 (QUINCE) días naturales.

j) Cumplir, observar y no transgredir los compromisos establecidos en el contrato(s) de comodato suscrito(s) por “LA SECRETARIA” con la Secretaría de Salud Federal, citados en el Antecedente V del presente contrato.

k) Deberá realizar los servicios objeto de este contrato de manera directa y bajo su estricta responsabilidad, por lo que no podrá efectuar subcontratación o delegar las actividades encomendadas en otras personas.

l) No podrá, con motivo de la prestación de los servicios que realice a “LA SECRETARIA”, asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

m) Cumplir las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud, vigentes la momento de la suscripción del contrato.

n) Así como las demás que se encuentren a su cargo en el presente instrumento o por disposición de la normatividad jurídica aplicable.

Cualquier omisión en la observancia de las obligaciones mencionadas en la presente Cláusula, será considerada como incumplimiento a las condiciones pactadas por las partes.

DECIMA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.- La propiedad intelectual y los derechos de autor de los productos y resultados de las actividades realizadas al amparo del presente contrato, pertenecen única y exclusivamente a “LA SECRETARIA”.

DECIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.- La información proporcionada por "LA SECRETARIA" es confidencial, por lo que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a utilizarla únicamente para los fines de este contrato.

Asimismo, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a no divulgarla total o parcialmente, por medio de publicaciones, conferencias, informes o de cualquier otra forma, en provecho propio o de terceros, sin la autorización expresa de “LA SECRETARIA”, pues dicha información es propiedad de "LA SECRETARIA" y “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” será responsable de los daños y perjuicios que se produzcan por esta causa, pues los datos y resultados obtenidos que se deriven de los servicios objeto del presente contrato, son propiedad y se constituyen a favor de "LA SECRETARIA".

DECIMA SEGUNDA. SUPERVISION.- "LA SECRETARIA” está facultada, a través de su personal específicamente designado para tal efecto, para supervisar, vigilar y validar en todo tiempo, el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, según el **Anexo 5** del presente Instrumento, teniendo las más amplias facultades para reportar a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” las irregularidades que en el servicio se presenten durante su plazo de ejecución.

“LA SECRETARIA” designa a _____, quien ocupa el cargo de _____, para recibir a su entera satisfacción los informes de las actividades desarrolladas por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, así como el resultado de los servicios pactados en el contrato.

Asimismo, “LA SECRETARIA” podrá proporcionar al "PRESTADOR DEL SERVICIO", las instrucciones que estime convenientes relacionadas con el servicio contratado, de acuerdo a las especificaciones y modificaciones que en su caso ordene.

DECIMA TERCERA. CONTINUIDAD EN EL SERVICIO.- Para efectos del cumplimiento del presente contrato, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a no interrumpir total ni parcialmente los servicios convenidos en el contrato.

Queda expresamente estipulado que el presente contrato, se suscribe en atención a que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” cuenta con la capacidad, conocimientos y experiencia profesional necesarios para ejecutar los servicios objeto del mismo.

DECIMA CUARTA. TERMINACION ANTICIPADA.- "LA SECRETARIA", podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad para ésta y sin que medie resolución judicial alguna, dando aviso por escrito, con treinta días naturales de anticipación a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, por el incumplimiento de alguna de las obligaciones pactadas, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA SECRETARIA" o al Estado.

Asimismo, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” podrá darlo por concluido de manera anticipada, previo aviso por escrito que realice a "LA SECRETARIA”, en el plazo señalado en el párrafo anterior, comunicando por escrito las razones o las causas debidamente justificadas, que dieran origen a dicha determinación. "LA SECRETARIA”, se reserva el derecho de aceptar o no la terminación anticipada del contrato propuesta por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, sin que ello implique la renuncia a deducir las acciones legales que, en su caso, procedan.

DECIMA QUINTA. CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Los derechos, y obligaciones que se deriven del presente Instrumento, no podrán cederse por las partes en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá realizar los servicios objeto de este contrato de manera directa y bajo su estricta responsabilidad, por lo que no podrá efectuar subcontratación o delegar las actividades encomendadas en otras personas.

DECIMA SEXTA. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.- El representante de "LA SECRETARIA" autoriza a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", no presentar la fianza de garantía de cumplimiento de las obligaciones que derivan del presente contrato, por tratarse de una persona de sobrada solvencia moral y disponer de los elementos técnicos, económicos, conocimientos y experiencia suficientes para obligarse y cumplir cabalmente con la ejecución de los servicios objeto del presente instrumento.

DECIMA SEPTIMA. PENAS CONVENCIONALES.- Las partes convienen en que al no pactarse Garantía de Cumplimiento del presente contrato, se estipula como Pena Convencional a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", el 10% del monto de los servicios no prestados oportunamente; así como para el caso de incumplimiento, se obliga a la reparación de daños y perjuicios que en su caso se causen.

DECIMA OCTAVA. DEDUCCIONES.- En el supuesto de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", preste el servicio de manera parcial o deficiente, "LA SECRETARIA" realizará de sus honorarios las deducciones correspondientes, conforme al porcentaje de los trabajos no realizados y/o entregados y de acuerdo con las condiciones y especificaciones de este contrato y sus anexos.

En el supuesto de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", no preste sus servicios hasta por el 50% de los servicios establecidos para realizarse en un mes calendario, de acuerdo con las condiciones y especificaciones de este contrato y sus anexos, así como en el caso de que se realicen las deducciones hasta por el importe correspondiente al 50% del pago mensual por los servicios, procederá la rescisión del contrato.

DECIMA NOVENA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" acuerdan que no serán responsables del pago de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento derivado del caso fortuito o fuerza mayor que de manera enunciativa más no limitativa puedan comprender huelgas, paros, actos provenientes de la naturaleza o bien por disposiciones gubernamentales u otras circunstancias de esta índole, entre otros, que hagan imposible el cumplimiento para ambas partes.

Ante el evento de caso fortuito o de fuerza mayor que impida parcial o totalmente la ejecución del presente contrato, el mismo podrá darse por terminado por cualquiera de las partes mediante aviso por escrito, dentro de los ___ (sugerencia 10) días naturales siguientes a que esta circunstancia haya ocurrido.

De igual forma, acuerdan que en el caso de que dicho evento desapareciera y que las partes estuvieran en posibilidad de reanudar el cumplimiento de sus obligaciones, el presente instrumento seguirá surtiendo sus efectos de pleno derecho a partir del momento en que se formulen y reciban las notificaciones que al respecto deben constar por escrito.

VIGESIMA. RESCISION.- El incumplimiento de las obligaciones que asume "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por virtud de este contrato, faculta a "LA SECRETARIA" para darlo por rescindido sin ninguna responsabilidad a su cargo. Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que "LA SECRETARIA" comunique a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por escrito tal determinación.

La rescisión se presentará si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" incurre en alguno de los siguientes supuestos:

a) Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no ejecuta los servicios en los términos previstos en el presente contrato.

b) Si suspende injustificadamente la ejecución de los servicios y/o por incompetencia para otorgar la debida atención.

c) Si suspende injustificadamente la ejecución de los servicios, de acuerdo a los datos y especificaciones que emita "LA SECRETARIA".

d) Por desatención de las recomendaciones que emita “LA SECRETARIA”, en el ejercicio de sus funciones derivadas del presente contrato.

e) Si no da facilidades necesarias a los supervisores que al efecto asigne “LA SECRETARIA” para el ejercicio de su función.

f) Por no contar con capacitación suficiente para realizar el servicio contratado.

g) Por negativa a repetir o negarse a efectuar los trabajos que “LA SECRETARIA” no acepte por deficientes.

h) Si cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados.

i) Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato respectivo.

j) En caso de que entregue informes con características diferentes a las solicitadas en el presente instrumento.

k) Por no utilizar los bienes, instrumentos, materiales o insumos otorgados por “LA SECRETARIA” para cumplir con sus obligaciones derivadas del contrato.

l) Por utilizar los bienes, instrumentos, materiales o insumos otorgados por “LA SECRETARIA” para fines distintos a los establecidos en el presente contrato.

m) Por prestar sus servicios de manera inferior al 50% de los servicios establecidos para realizarse en un mes calendario, de acuerdo con las condiciones y especificaciones de este contrato y sus anexos, así como en el caso de que se realicen las deducciones hasta por el importe correspondiente al 50% del pago mensual por los servicios.

k) Por incumplimiento de cualquier otra obligación a cargo de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, consignadas en este contrato.

VIGESIMA PRIMERA. PROCEDIMIENTO DE RESCISION.- “LA SECRETARIA” podrá en cualquier momento rescindir el presente contrato:

A partir del incumplimiento de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” de alguna de las obligaciones que derivan de este contrato, o en caso de que se actualice una o varias de las hipótesis previstas en la cláusula anterior.

En tal caso, “LA SECRETARIA” requerirá por escrito a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, para que dentro de los 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del acuse de recibo del escrito en el que se señalan el o los incumplimientos, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, “LA SECRETARIA” emitirá la resolución correspondiente, la cual deberá ser comunicada por escrito dentro de un plazo de 15 (QUINCE) días hábiles siguientes al término señalado en el párrafo que precede, debidamente fundada y motivada.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “LA SECRETARIA” por concepto de los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestarán los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “LA SECRETARIA” de que continúa vigente la necesidad de los mismos.

“LA SECRETARIA” podrá determinar no dar rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, “LA SECRETARIA” establecerá con "EL ASESOR" otros plazos, que permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

VIGESIMA SEGUNDA. SUSPENSION.- Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "LA SECRETARIA" podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Las partes pactarán el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato.

VIGESIMA TERCERA. RELACION LABORAL. "LA SECRETARIA" no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en virtud de no ser aplicables a la relación contractual que consta en este instrumento, los artículos 1o. y 8o. de la Ley Federal del Trabajo y 2o. y 8o. de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, por lo que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", no será considerado como trabajador para los efectos legales, y en particular para obtener las prestaciones establecidas por la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de acuerdo a lo dispuesto por su artículo 4o. fracción III, o bien, cuando corresponda la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social en su artículo 5 A, fracciones V, VI y VII.

VIGESIMA CUARTA. NULIDAD. Para el supuesto de que lo asentado en las declaraciones 2.2, 2.4, 2.5 y 2.6 sea falso, el presente contrato será nulo de pleno derecho.

VIGESIMA QUINTA. INTERPRETACION.- Las Secretarías de la Función Pública, de Hacienda y Crédito Público, y en su caso, de Economía, tendrán la intervención que las Leyes y Reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

VIGESIMA SEXTA. LEGISLACION.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los servicios objeto del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas y anexo que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud vigentes y en todo lo no previsto por éstas, serán aplicables supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, las partes reconocen que al presente contrato no es aplicable la Ley Federal del Trabajo, ni la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ni la Ley del Seguro Social.

VIGESIMA SEPTIMA. JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se somete a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales con residencia en _____, renunciando a los que por razón de su domicilio presente o futuro pudieran corresponderle o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, se firma en _____ ejemplares en la Ciudad de _____, el día ___ de _____ de 200__.

Por "LA SECRETARIA" **Por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**

Dr. _____ **C.**_____

C. _____

Anexo 3

Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELOS TELLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE _____, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL _____, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS (o su equivalente) Y EL _____, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD ESTATAL Y/O DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO Y/O TITULAR DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD (según corresponda), CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha ___ de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud Estatal y/o Director General del Instituto y/o Titular de los Servicios Estatales de Salud (según sea el caso); y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutividad, mediante equipos intinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaría de Innovación y Calidad, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 fracción XVI y 9, facciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha __ de _____ de ___.

4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número ____la Calle de _____Colonia_____, Delegación ____ C.P. ___, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD".

1. Que el Secretario de Finanzas (o su equivalente), asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos _____ la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de _____, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

2. Que el Secretario de Salud Estatal y/o Director General del Instituto y/o Titular de los Servicios Estatales de Salud (según sea el caso), asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos _____ de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de _____, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Otorgar servicios de promoción y prevensión de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en _____.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha __ de _____ de ___. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de las ___ Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de _____, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	$ (expresar cantidades en número y letra)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Especifico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de $_____ (_____ Pesos 00/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2 y 3 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de las ___ Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de _____, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de las ___ Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de _____, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances físicos financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como de la "relación de gastos", mediante el certificado de gasto que se detalla en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, por el que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

   Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4.

d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de la Secretaría de Salud de la Administración Pública Estatal.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete **"LA ENTIDAD"** que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de _____ unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud, por parte de los Servicios de Salud del Estado de _____ (o su equivalente).

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas (o su equivalente).

Remitir en un plazo no mayor a **5 días hábiles** posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

III. Ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los **tres días** siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaria de Finanzas (o su equivalente) de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, este en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance físico financiero del programa previsto en este Instrumento.

V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.

VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

VII. Realizar a través de la Secretaría de Salud del Estado o de los Servicios de Salud del Estado (según sea el caso), y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA".

VIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.

IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del reporte fotográfico y el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances físicos y financieros como también la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente convenio específico.

VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

IX. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.

X. Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente), para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el anexo 1 de este instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de las partes.

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecieron ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.

II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado:

Por "LA ENTIDAD" a los _____ días del mes de _____del año dos mil _____ (año de suscripción del convenio).

Por "LA SECRETARIA" a los _____ días del mes de _____ del año dos mil

_____ (año de suscripción del convenio).

POR "LA SECRETARIA"	**POR "LA ENTIDAD"**
LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD	**EL SECRETARIO DE FINANZAS**
DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ	
EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD	**EL SECRETARIO DE SALUD ESTATAL Y/O DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO Y/O TITULAR DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD (según corresponda)**
DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELOS TELLEZ	

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE _____.

Anexo 4

Esquema operativo del Programa de Contraloría Social en el Marco de los Comités Locales de Salud del Programa Caravanas de la Salud

PROGRAMA DE CONTRALORÍA SOCIAL EN EL MARCO DE LOS COMITÉS LOCALES DE SALUD DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

FEDERAL — **DGPLADES: PLANEACIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS Y METODOLOGÍA OPERATIVA**

ESTATAL — **COORDINADORES ESTATALES DE CARAVANAS: EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES**

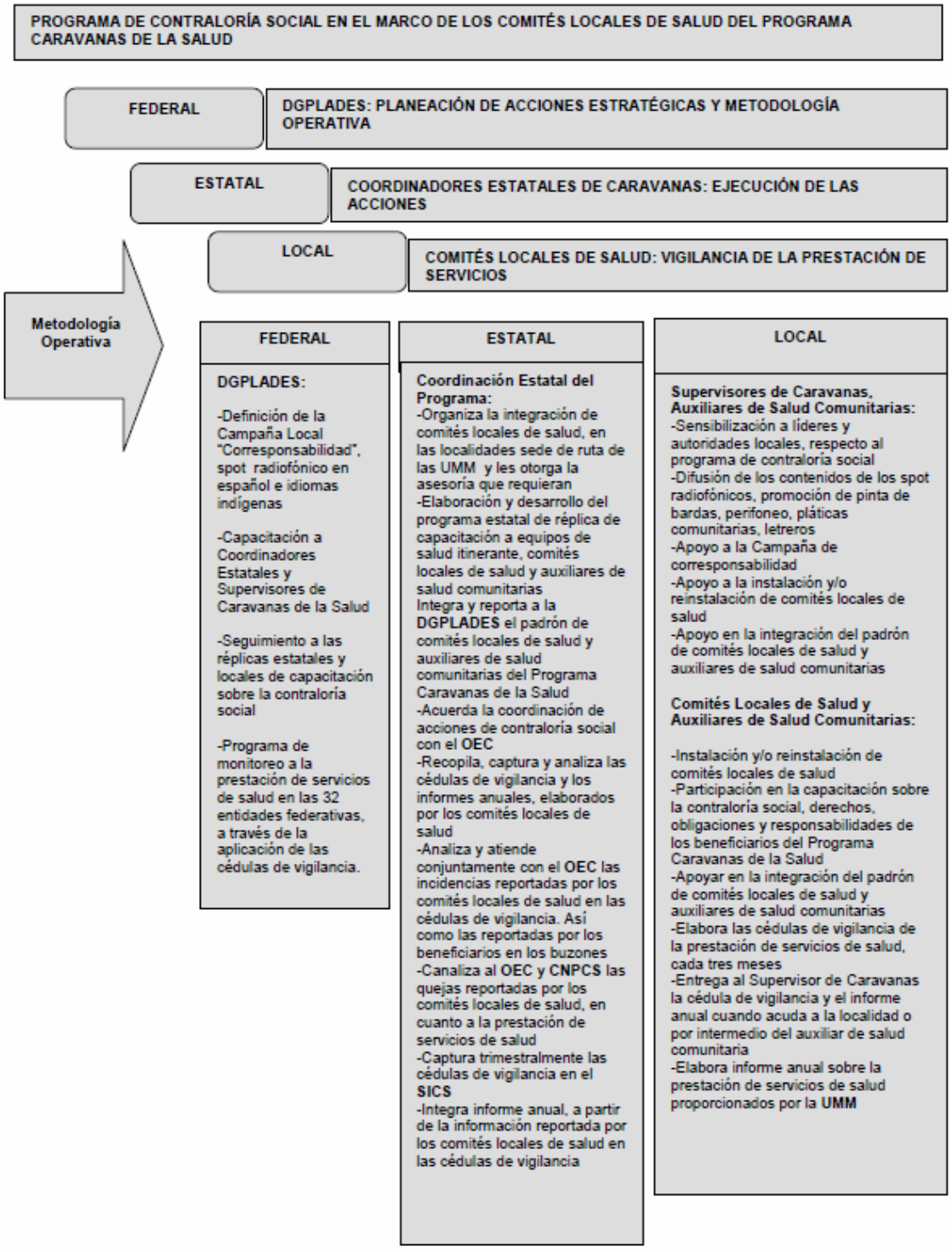
LOCAL — **COMITÉS LOCALES DE SALUD: VIGILANCIA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Acciones Estratégicas

DIFUSIÓN	CAPACITACIÓN	SEGUIMIENTO
DGPLADES Diseña y proporciona a los Coordinadores Estatales de Caravanas, en forma impresa y en medio magnético: -Diseño de Campaña Local -Diseño de spot radiofónico -Diseño de Tríptico -Diseño de Cartel	**DGPLADES:** -Capacitación a Coordinadores Estatales y Supervisores del Programa -Promover la instalación de comités locales de salud -Propiciar la vinculación de los **CEC** con los **OEC** (Órgano Estatal de Control), para desarrollar la contraloría	**DGPLADES:** -Captura en el SICS los documentos validados, datos generales del Programa de CS y actividades de promoción que se lleguen a realizar. -Verificación a través de las Cédulas de Vigilancia y de reportes de resultados el cumplimiento de: • Acciones de promoción y difusión • Replicas de capacitación • Padrón de comités locales de salud • Padrón de auxiliares de salud comunitarias -Análisis de las cédulas de vigilancia de la prestación de servicios -Análisis de los informes anuales de la prestación de servicios -Evaluación de resultados por medio del **SICS**
Coordinación Estatal del Programa: -Diseño y difusión de Campaña Local -Difusión de spot radiofónico en español e idiomas indígenas -Distribución de Trípticos -Distribución de Carteles -Pinta de bardas; perifoneo; pláticas; letreros	**Coordinación Estatal del Programa**: -Organizar la instalación de comités locales de salud, en localidades sede -Integración del padrón de comités locales de salud -Integración del padrón de auxiliares de salud comunitarias -Desarrollar la réplica de la capacitación hacia los equipos de salud itinerante, comités locales de salud y auxiliares de salud comunitarias -Ofrece brindar asesoría a los integrantes de los comités locales de salud -Coordinar acciones con el **OEC** -El del Supervisor de Caravanas recopilará de los Comités Locales de Salud las Cédulas de Vigilancia y el Informe Anual	**Coordinación Estatal del Programa**: -Recopilación de cédulas de vigilancia -Recopilación del informe anual de los comités locales de salud -Atención de los asuntos reportados mediante las cédulas de vigilancia -Análisis y atención conjunta con el **OEC** de las quejas y/o sugerencias reportadas en las cédulas de vigilancia y buzones -Captura de las cédulas en el SICS -Captura en el **SICS** de las acciones de difusión, promoción, capacitación; así como los datos referentes a comités locales de salud -Captura en el **SICS** los informes trimestrales y anuales
		Comités Locales de Salud: -Emisión trimestral la cédula de vigilancia de la prestación de servicios de salud -Entrega de la cédula de vigilancia a la Coordinación Estatal de Caravanas -Emisión del informe anual de la prestación de servicios de salud

Anexo 4

Esquema operativo del Programa de Contraloría Social en el Marco de los Comités Locales de Salud del Programa Caravanas de la Salud



OCTAVA SECCION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2010, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Egresos.

DIONISIO ARTURO PEREZ-JACOME FRISCIONE, Subsecretario de Egresos, con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 44, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 7o., 62, fracciones VI y XXXVIII, y 65, fracciones IX y XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

Con el objeto de dar a conocer el monto y la calendarización por entidad federativa, así como la ministración de los recursos de los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, conforme al monto total aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS LA DISTRIBUCION Y CALENDARIZACION PARA LA MINISTRACION DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2010, DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A LOS RAMOS GENERALES 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, Y 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

CAPITULO I. De la distribución y calendario de entrega de los recursos del Ramo General 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios.

ARTICULO PRIMERO.- La calendarización y los montos de las participaciones en ingresos federales se determinan en el marco de la Ley de Coordinación Fiscal, con base en la estimación de participaciones aprobada en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, considerando la recaudación federal participable para ese mismo año, derivada de la estimación contenida en el artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010, y con base en los incentivos que establecen los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos, así como el Fondo de Compensación establecido en el artículo 14 de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.

ARTICULO SEGUNDO.- La distribución por fondo y por entidad federativa de la estimación de la recaudación federal participable se presenta en los anexos 1 a 14 del presente Acuerdo, la cual se determinó con base en los coeficientes obtenidos con las fórmulas establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal. Estos coeficientes serán modificados en junio de 2010, una vez que se cuente con la información correspondiente y serán aplicables desde enero de dicho ejercicio fiscal.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará en el Diario Oficial de la Federación el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto estimado que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, a más tardar el 31 de enero de 2010, de conformidad con el artículo 3o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTICULO TERCERO.- El total de participaciones de los fondos a que se refiere el artículo anterior, así como los montos de los otros conceptos que finalmente reciba cada entidad federativa, se ajustarán de acuerdo con las variaciones de los ingresos efectivamente captados con respecto a la estimación, el cambio de los coeficientes de participación y la población, según cifras oficiales que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de conformidad con el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal y, en su caso, por la diferencia de los ajustes a los pagos provisionales correspondientes al ejercicio fiscal de 2009, motivo por el que la estimación no significa un compromiso de pago.

CAPITULO II. De la distribución y calendario de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

ARTICULO CUARTO.- El monto total de los recursos que integran el Ramo General 33, aprobado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, se distribuirá como sigue:

Fondo	Cantidad en pesos
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	234,357,706,491
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	53,100,077,838
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que se distribuye en:	41,386,542,500
Estatal	5,016,048,951
Municipal	36,370,493,549

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	42,417,895,139
Fondo de Aportaciones Múltiples, que se distribuye para erogaciones de:	13,475,458,238
Asistencia Social	6,146,227,311
Infraestructura Educativa	7,329,230,927
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, que se distribuye para erogaciones de:	4,477,099,998
Educación Tecnológica	2,662,608,819
Educación de Adultos	1,814,491,179
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	6,916,800,000
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	23,176,463,800
Total	**419,308,044,004**

ARTICULO QUINTO.- La distribución y calendarización de las ministraciones de los recursos de los fondos de aportaciones federales a que se refiere el artículo anterior se realiza en el marco del Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, y se determina con base en la información proporcionada por las secretarías de Educación Pública, de Salud, de Desarrollo Social y de Hacienda y Crédito Público, tomando en consideración las Bases de Coordinación Intersecretarial en Materia de Ejecución Presupuestaria de fecha 26 de enero de 1998, y conforme a las asignaciones contenidas en los anexos 1.C. y 14 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

Dicha distribución corresponde con los anexos 15 a 30 del presente Acuerdo, los cuales se ministrarán por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme a las fechas que para cada mes se detallan a continuación:

Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios
Calendario de fechas de pago 2010

	FAEB	FASSA	FAIS	Fortamun-DF	FAM	FAETA	FASP	FAFEF
Enero	7 y 25	11 y 27	29	29	29	7 y 25	29	29
Febrero	11 y 24	10 y 23	26	26	26	11 y 24	25	26
Marzo	11 y 25	10 y 26	31	31	31	11 y 25	26	31
Abril	5 y 27	12 y 26	30	30	30	5 y 27	27	30
Mayo	11 y 26	10 y 25	31	31	31	11 y 26	27	31
Junio	10 y 25	9 y 24	30	30	30	10 y 25	28	30
Julio	5 y 28	12 y 27	30	30	30	5 y 28	28	30
Agosto	11 y 25	10 y 25	31	31	31	11 y 25	27	31
Septiembre	10 y 24	9 y 24	30	30	30	10 y 24	28	30
Octubre	12 y 27	11 y 26	29	29	29	12 y 27	27	29
Noviembre	10 y 24	10 y 24		30	30	10 y 24		30
Diciembre	3 y 10	6		14	14	3 y 10		14

ARTICULO SEXTO.- En los términos del artículo 43, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal, corresponde a la Secretaría de Educación Pública la publicación en el Diario Oficial de la Federación de las fórmulas de asignación y distribución de los recursos previstos para el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, con base en los respectivos convenios de coordinación entre dicha Dependencia y los gobiernos de los estados.

ARTICULO SEPTIMO.- En los términos de los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, y 8, fracción I, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, se realizará con base en los criterios que determine el Consejo Nacional de Seguridad Pública; asimismo, en el marco de las disposiciones señaladas en este artículo, se publicará en el Diario Oficial de la Federación la información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución de los recursos de este fondo y el resultado de su aplicación.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil nueve.- El Subsecretario de Egresos, **Dionisio Arturo Pérez-Jácome Friscione**.- Rúbrica.

Anexo 1

RAMO GENERAL 28: PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ESTIMACION DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2010
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	**331,489,408,019**	**23,428,942,578**	**27,063,531,269**	**26,258,794,065**	**29,385,129,825**	**24,479,369,600**	**29,199,348,393**	**31,420,918,797**	**26,227,740,719**	**29,001,448,815**	**31,569,089,422**	**25,169,598,697**	**28,285,495,839**
AGUASCALIENTES	3,686,969,609	260,586,906	301,012,385	292,061,747	326,834,216	272,270,213	324,767,874	349,477,147	291,716,358	322,566,748	351,125,166	279,947,242	314,603,607
BAJA CALIFORNIA	9,477,073,971	669,818,753	773,729,361	750,722,430	840,102,405	699,849,802	834,791,031	898,304,333	749,834,634	829,133,206	902,540,438	719,583,018	808,664,560
BAJA CALIFORNIA SUR	2,257,504,068	159,555,425	184,307,644	178,827,235	200,118,159	166,709,026	198,852,953	213,982,258	178,615,757	197,505,221	214,991,327	171,409,614	192,629,449
CAMPECHE	3,137,641,564	221,761,608	256,164,024	248,546,957	278,138,615	231,704,198	276,380,140	297,407,936	248,253,028	274,506,965	298,810,414	238,237,413	267,730,266
COAHUILA	8,036,564,521	568,006,712	656,122,971	636,613,079	712,407,353	593,473,060	707,903,305	761,762,624	635,860,228	703,105,466	765,354,843	610,206,839	685,748,041
COLIMA	2,300,638,419	162,604,066	187,829,229	182,244,105	203,941,836	169,894,352	202,652,456	218,070,838	182,028,585	201,278,972	219,099,188	174,684,754	196,310,038
CHIAPAS	14,539,704,013	1,027,634,314	1,187,053,718	1,151,756,539	1,288,883,083	1,073,707,877	1,280,734,385	1,378,176,340	1,150,394,485	1,272,054,164	1,384,675,362	1,103,982,529	1,240,651,217
CHIHUAHUA	9,642,498,703	681,510,609	787,235,003	763,826,480	854,766,606	712,065,858	849,362,520	913,984,464	762,923,188	843,605,937	918,294,511	732,143,522	822,780,005
DISTRITO FEDERAL	39,477,856,352	2,790,208,095	3,223,059,844	3,127,221,791	3,499,544,499	2,915,305,929	3,477,419,349	3,741,991,414	3,123,523,574	3,453,851,021	3,759,637,404	2,997,506,942	3,368,586,490
DURANGO	4,362,665,000	308,343,571	356,177,657	345,586,673	386,731,746	322,168,028	384,286,714	413,524,352	345,177,987	381,682,197	415,474,396	331,251,994	372,259,685
GUANAJUATO	13,211,374,710	933,750,919	1,078,605,964	1,046,533,492	1,171,132,325	975,615,258	1,163,728,082	1,252,267,861	1,045,295,874	1,155,840,875	1,258,173,141	1,003,124,057	1,127,306,862
GUERRERO	7,698,931,245	544,143,534	628,557,841	609,867,601	682,477,596	568,539,986	678,162,771	729,759,346	609,146,379	673,566,500	733,200,648	584,570,744	656,938,299
HIDALGO	6,156,975,785	435,161,512	502,669,173	487,722,248	545,789,785	454,671,800	542,339,142	583,601,863	487,145,473	538,663,420	586,353,936	467,491,890	525,365,543
JALISCO	21,501,865,337	1,519,704,570	1,755,460,026	1,703,261,221	1,906,049,150	1,587,839,901	1,893,998,547	2,038,099,403	1,701,246,964	1,881,161,907	2,047,710,404	1,632,611,205	1,834,722,039
MEXICO	43,432,800,535	3,069,734,855	3,545,950,268	3,440,511,031	3,850,133,523	3,207,365,157	3,825,791,847	4,116,869,094	3,436,442,322	3,799,862,412	4,136,282,882	3,297,801,176	3,706,055,968
MICHOACAN	9,848,164,803	696,046,637	804,026,040	780,118,234	872,998,033	727,253,602	867,478,683	933,478,956	779,195,675	861,599,317	937,880,933	747,759,506	840,329,187
MORELOS	4,821,930,693	340,803,460	393,673,128	381,967,212	427,443,701	356,083,244	424,741,276	457,056,814	381,515,502	421,862,578	459,212,142	366,123,495	411,448,141
NAYARIT	3,160,318,903	223,364,392	258,015,452	250,343,333	280,148,864	233,378,843	278,377,681	299,557,456	250,047,280	276,490,967	300,970,069	239,959,277	269,665,289
NUEVO LEON	15,543,813,318	1,098,602,552	1,269,031,431	1,231,296,636	1,377,893,113	1,147,857,947	1,369,181,667	1,473,352,947	1,229,840,519	1,359,901,992	1,480,300,790	1,180,223,361	1,326,330,363
OAXACA	8,412,726,379	594,593,005	686,833,660	666,410,583	745,752,506	621,251,338	741,037,640	797,417,914	665,622,493	736,015,232	801,178,273	638,768,364	717,845,371
PUEBLA	13,943,640,031	985,505,822	1,138,389,731	1,104,539,582	1,236,044,539	1,029,690,571	1,228,229,902	1,321,677,166	1,103,233,366	1,219,905,532	1,327,909,756	1,058,724,096	1,189,789,968
QUERETARO	5,538,363,271	391,439,340	452,164,274	438,719,118	490,952,410	408,989,362	487,848,464	524,965,379	438,200,293	484,542,055	527,440,941	420,521,373	472,580,262
QUINTANA ROO	3,952,799,384	279,375,170	322,715,318	313,119,341	350,398,897	291,900,841	348,183,573	374,674,380	312,749,050	345,823,747	376,441,220	300,131,382	337,286,465
SAN LUIS POTOSI	6,375,943,339	450,637,658	520,546,171	505,067,671	565,200,330	470,841,812	561,626,967	604,357,162	504,470,383	557,820,521	607,207,110	484,117,837	544,049,717
SINALOA	8,086,557,424	571,540,100	660,204,503	640,573,246	716,839,012	597,164,866	712,306,945	766,501,306	639,815,712	707,479,260	770,115,872	614,002,741	690,013,861
SONORA	8,166,454,504	577,187,050	666,727,478	646,902,260	723,921,549	603,064,995	719,344,704	774,074,518	646,137,240	714,469,321	777,724,797	620,069,232	696,831,360
TABASCO	12,148,134,899	858,603,467	991,800,705	962,309,398	1,076,880,626	897,098,601	1,070,072,270	1,151,486,446	961,171,382	1,062,819,818	1,156,916,473	922,393,515	1,036,582,198
TAMAULIPAS	9,364,543,977	661,865,380	764,542,162	741,808,413	830,127,099	691,539,843	824,878,791	887,637,942	740,931,159	819,288,147	891,823,748	711,038,749	799,062,544
TLAXCALA	3,357,435,113	237,296,133	274,108,457	265,957,811	297,622,380	247,935,207	295,740,724	318,241,529	265,643,292	293,736,331	319,742,251	254,926,077	286,484,921
VERACRUZ	20,568,751,479	1,453,754,134	1,679,278,539	1,629,344,999	1,823,332,565	1,518,932,604	1,811,804,920	1,949,652,249	1,627,418,155	1,799,525,351	1,958,846,162	1,561,760,973	1,755,100,828
YUCATAN	5,283,903,053	373,454,651	431,389,577	418,562,158	468,395,591	390,198,337	465,434,256	500,845,833	418,067,172	462,279,760	503,207,656	401,200,510	450,867,552
ZACATECAS	3,994,863,617	282,348,178	326,149,535	316,451,441	354,127,713	295,007,142	351,888,814	378,661,527	316,077,210	349,503,875	380,447,169	303,325,270	340,875,743

Estimación del Fondo General de Participaciones, conforme a los artículos 2o., 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

Anexo 2

RAMO GENERAL 28: PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ESTIMACION DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2010
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	**16,554,617,498**	**1,187,359,590**	**1,487,497,425**	**1,327,624,664**	**1,482,585,352**	**1,239,425,301**	**1,421,085,790**	**1,583,491,737**	**1,326,085,464**	**1,463,567,729**	**1,334,176,453**	**1,273,637,353**	**1,428,080,640**
AGUASCALIENTES	461,623,387	33,109,370	41,478,675	37,020,644	41,341,702	34,561,216	39,626,795	44,155,464	36,977,723	40,811,399	37,203,339	35,515,214	39,821,846
BAJA CALIFORNIA	224,074,489	16,071,467	20,133,973	17,970,021	20,067,486	16,776,201	19,235,061	21,433,301	17,949,187	19,810,074	18,058,702	17,239,277	19,329,739
BAJA CALIFORNIA SUR	124,926,373	8,960,191	11,225,125	10,018,675	11,188,057	9,353,095	10,723,962	11,949,529	10,007,060	11,044,544	10,068,117	9,611,270	10,776,748
CAMPECHE	203,939,564	14,627,315	18,324,771	16,355,267	18,264,258	15,268,722	17,506,633	19,507,344	16,336,306	18,029,977	16,435,980	15,690,187	17,592,804
COAHUILA	253,322,119	18,169,218	22,761,988	20,315,582	22,686,822	18,965,938	21,745,743	24,230,912	20,292,029	22,395,811	20,415,839	19,489,457	21,852,780
COLIMA	249,710,575	17,910,184	22,437,476	20,025,949	22,363,382	18,695,545	21,435,720	23,885,459	20,002,731	22,076,520	20,124,776	19,211,602	21,541,231
CHIAPAS	279,745,173	20,064,379	25,136,203	22,434,622	25,053,197	20,944,201	24,013,958	26,758,345	22,408,613	24,731,831	22,545,337	21,522,328	24,132,159
CHIHUAHUA	326,366,975	23,408,270	29,325,355	26,173,534	29,228,516	24,434,723	28,016,079	31,217,840	26,143,189	28,853,592	26,302,700	25,109,198	28,153,979
DISTRITO FEDERAL	2,255,330,830	161,760,831	202,650,336	180,869,950	201,981,136	168,854,043	193,602,697	215,728,194	180,660,256	199,390,256	181,762,538	173,514,948	194,555,645
DURANGO	398,708,878	28,596,904	35,825,559	31,975,111	35,707,255	29,850,878	34,226,071	38,137,530	31,938,041	35,249,226	32,132,908	30,674,857	34,394,538
GUANAJUATO	533,672,855	38,277,030	47,952,603	42,798,769	47,794,252	39,955,477	45,811,684	51,047,181	42,749,149	47,181,179	43,009,979	41,058,374	46,037,178
GUERRERO	221,365,505	15,877,169	19,890,560	17,752,769	19,824,877	16,573,383	19,002,515	21,174,180	17,732,187	19,570,577	17,840,379	17,030,860	19,096,049
HIDALGO	920,213,797	66,001,203	82,684,825	73,798,053	82,411,780	68,895,356	78,993,233	88,020,816	73,712,494	81,354,656	74,162,244	70,797,085	79,382,052
JALISCO	590,597,192	42,359,858	53,067,478	47,363,909	52,892,237	44,217,337	50,698,198	56,492,140	47,308,997	52,213,770	47,597,649	45,437,875	50,947,744
MEXICO	827,839,608	59,375,778	74,384,641	66,389,953	74,139,005	61,979,406	71,063,624	79,184,988	66,312,983	73,187,999	66,717,586	63,690,233	71,413,412
MICHOACAN	903,369,888	64,793,095	81,171,334	72,447,228	80,903,286	67,634,271	77,547,313	86,409,653	72,363,235	79,865,513	72,804,753	69,501,191	77,929,016
MORELOS	385,090,475	27,620,141	34,601,892	30,882,961	34,487,629	28,831,284	33,057,037	36,834,894	30,847,157	34,045,244	31,035,368	29,627,118	33,219,750
NAYARIT	355,835,525	25,521,865	31,973,220	28,536,813	31,867,637	26,640,999	30,545,726	34,036,583	28,503,728	31,458,860	28,677,641	27,376,375	30,696,078
NUEVO LEON	300,115,866	21,525,441	26,966,590	24,068,283	26,877,540	22,469,332	25,762,624	28,706,854	24,040,380	26,532,772	24,187,060	23,089,557	25,889,433
OAXACA	983,258,726	70,523,023	88,349,660	78,854,044	88,057,908	73,615,457	84,405,152	94,051,226	78,762,624	86,928,359	79,243,186	75,647,477	84,820,610
PUEBLA	871,295,810	62,492,621	78,289,352	69,874,995	78,030,821	65,232,922	74,794,002	83,341,685	69,793,984	77,029,894	70,219,825	67,033,557	75,162,152
QUERETARO	455,827,024	32,693,633	40,957,849	36,555,795	40,822,597	34,127,249	39,129,222	43,601,027	36,513,413	40,298,951	36,736,196	35,069,268	39,321,824
QUINTANA ROO	289,330,261	20,751,857	25,997,461	23,203,314	25,911,611	21,661,826	24,836,764	27,675,183	23,176,413	25,579,234	23,317,822	22,259,761	24,959,015
SAN LUIS POTOSI	459,924,237	32,987,501	41,326,000	36,884,378	41,189,531	34,434,002	39,480,936	43,992,936	36,841,615	40,661,179	37,066,401	35,384,489	39,675,269
SINALOA	229,574,880	16,465,976	20,628,205	18,411,133	20,560,086	17,188,009	19,707,227	21,959,428	18,389,788	20,296,355	18,501,992	17,662,452	19,804,229
SONORA	189,865,885	13,617,897	17,060,196	15,226,606	17,003,859	14,215,042	16,298,517	18,161,160	15,208,952	16,785,745	15,301,748	14,607,422	16,378,741
TABASCO	437,395,571	31,371,660	39,301,711	35,077,654	39,171,927	32,747,307	37,547,025	41,838,011	35,036,986	38,669,455	35,250,761	33,651,236	37,731,838
TAMAULIPAS	450,894,549	32,339,857	40,514,647	36,160,227	40,380,858	33,757,960	38,705,807	43,129,223	36,118,304	39,862,879	36,338,676	34,689,786	38,896,325
TLAXCALA	320,929,277	23,018,258	28,836,756	25,737,449	28,741,531	24,027,608	27,549,295	30,697,711	25,707,610	28,372,853	25,864,463	24,690,846	27,684,897
VERACRUZ	692,427,205	49,663,490	62,217,305	55,530,334	62,011,848	51,841,234	59,439,517	66,232,443	55,465,954	61,216,401	55,804,374	53,272,216	59,732,089
YUCATAN	635,633,549	45,590,035	57,114,172	50,975,673	56,925,567	47,589,158	54,564,221	60,799,984	50,916,574	56,195,363	51,227,237	48,902,769	54,832,796
ZACATECAS	722,411,450	51,814,073	64,911,507	57,934,969	64,697,154	54,086,120	62,013,432	69,100,513	57,867,802	63,867,261	58,220,877	55,579,068	62,318,674

Estimación del Fondo de Fomento Municipal, conforme a los artículos 2-A, fracción III, y 7o. de la Ley de Coordinación

Anexo 3

RAMO GENERAL 28: PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ESTIMACION DEL FONDO DE FISCALIZACION 2010
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	**20,693,271,870**	**1,547,887,886**	**1,384,521,115**	**1,384,521,119**	**2,875,297,049**	**1,384,521,111**	**1,384,521,116**	**2,808,166,182**	**1,384,521,108**	**1,384,521,112**	**2,385,751,838**	**1,384,521,117**	**1,384,521,117**
AGUASCALIENTES	192,254,548	14,285,012	12,672,446	12,672,447	27,348,589	12,672,447	12,672,447	26,685,952	12,672,447	12,672,447	22,555,420	12,672,447	12,672,447
BAJA CALIFORNIA	466,726,060	35,214,827	31,778,150	31,778,150	62,928,813	31,778,150	31,778,150	61,516,610	31,778,150	31,778,150	52,840,610	31,778,150	31,778,150
BAJA CALIFORNIA SUR	107,179,918	8,455,999	8,012,297	8,012,297	12,038,120	8,012,297	8,012,297	11,855,793	8,012,297	8,012,298	10,731,627	8,012,298	8,012,298
CAMPECHE	152,870,146	12,003,696	11,321,958	11,321,958	17,535,389	11,321,958	11,321,959	17,255,248	11,321,959	11,321,958	15,500,145	11,321,959	11,321,959
COAHUILA	428,236,078	31,130,416	26,909,458	26,909,458	65,392,954	26,909,458	26,909,458	63,658,472	26,909,458	26,909,458	52,778,572	26,909,458	26,909,458
COLIMA	112,833,477	8,784,906	8,211,830	8,211,830	13,432,680	8,211,830	8,211,831	13,197,191	8,211,830	8,211,830	11,724,057	8,211,831	8,211,831
CHIAPAS	724,407,834	55,099,319	50,218,495	50,218,495	94,717,221	50,218,495	50,218,495	92,711,586	50,218,494	50,218,495	80,131,749	50,218,495	50,218,495
CHIHUAHUA	475,600,216	35,410,236	31,499,965	31,499,965	67,166,060	31,499,965	31,499,965	65,559,245	31,499,964	31,499,965	55,464,956	31,499,965	31,499,965
DISTRITO FEDERAL	1,875,170,088	146,363,597	137,235,688	137,235,688	220,746,834	137,235,687	137,235,688	216,995,983	137,235,687	137,235,687	193,178,175	137,235,687	137,235,687
DURANGO	222,034,119	16,383,307	14,425,963	14,425,963	32,312,714	14,425,962	14,425,962	31,508,399	14,425,962	14,425,962	26,422,001	14,425,962	14,425,962
GUANAJUATO	849,263,390	56,217,068	42,766,242	42,766,242	165,620,450	42,766,242	42,766,242	160,093,221	42,766,242	42,766,242	125,202,715	42,766,242	42,766,242
GUERRERO	363,832,306	27,375,182	24,663,701	24,663,701	49,490,044	24,663,700	24,663,700	48,375,839	24,663,700	24,663,700	41,281,639	24,663,700	24,663,700
HIDALGO	311,999,208	22,761,613	19,769,047	19,769,047	47,102,628	19,769,047	19,769,047	45,872,919	19,769,046	19,769,046	38,109,674	19,769,047	19,769,047
JALISCO	1,160,768,754	83,699,260	71,639,800	71,639,800	181,678,811	71,639,799	71,639,799	176,723,324	71,639,799	71,639,799	145,548,965	71,639,799	71,639,799
MEXICO	2,215,340,675	161,479,590	140,018,420	140,018,420	335,492,227	140,018,419	140,018,420	326,673,378	140,018,419	140,018,419	271,548,125	140,018,419	140,018,419
MICHOACAN	486,357,240	35,808,728	31,464,370	31,464,370	71,264,490	31,464,370	31,464,370	69,479,302	31,464,370	31,464,370	58,089,759	31,464,370	31,464,371
MORELOS	262,666,881	18,924,002	16,180,716	16,180,716	41,215,426	16,180,716	16,180,716	40,088,151	16,180,716	16,180,716	32,993,573	16,180,716	16,180,717
NAYARIT	155,210,752	11,855,302	10,859,553	10,859,553	19,962,985	10,859,553	10,859,553	19,553,810	10,859,553	10,859,553	16,962,231	10,859,553	10,859,553
NUEVO LEON	757,980,309	57,938,050	53,091,560	53,091,560	97,253,460	53,091,560	53,091,560	95,261,934	53,091,560	53,091,560	82,794,385	53,091,560	53,091,560
OAXACA	445,704,860	31,824,002	26,922,563	26,922,563	71,776,151	26,922,563	26,922,563	69,762,047	26,922,563	26,922,563	56,962,154	26,922,564	26,922,564
PUEBLA	777,452,796	54,231,638	44,453,674	44,453,674	133,614,786	44,453,674	44,453,674	129,596,813	44,453,674	44,453,674	104,380,167	44,453,674	44,453,674
QUERETARO	283,274,433	21,126,539	18,820,692	18,820,692	39,788,639	18,820,692	18,820,692	38,841,118	18,820,692	18,820,692	32,952,601	18,820,692	18,820,692
QUINTANA ROO	197,836,587	14,834,221	13,284,289	13,284,289	27,290,777	13,284,289	13,284,288	26,653,877	13,284,288	13,284,289	22,783,403	13,284,289	13,284,288
SAN LUIS POTOSI	301,011,989	22,819,413	20,727,307	20,727,307	39,842,276	20,727,307	20,727,307	38,982,586	20,727,307	20,727,307	33,549,258	20,727,307	20,727,307
SINALOA	930,684,771	60,645,959	45,039,741	45,039,742	187,723,891	45,039,741	45,039,742	181,310,967	45,039,741	45,039,741	140,686,024	45,039,741	45,039,741
SONORA	2,697,356,957	212,315,704	200,770,535	200,770,535	306,046,688	200,770,535	200,770,535	301,302,535	200,770,535	200,770,535	271,527,749	200,770,535	200,770,536
TABASCO	1,606,887,513	132,565,398	131,325,386	131,325,387	142,651,744	131,325,386	131,325,386	142,142,197	131,325,386	131,325,386	138,925,085	131,325,386	131,325,386
TAMAULIPAS	473,589,798	35,169,913	31,187,125	31,187,126	67,481,470	31,187,125	31,187,126	65,844,858	31,187,125	31,187,126	55,596,554	31,187,125	31,187,125
TLAXCALA	172,821,582	12,871,532	11,451,832	11,451,832	24,382,995	11,451,832	11,451,832	23,799,610	11,451,832	11,451,832	20,152,789	11,451,832	11,451,832
VERACRUZ	997,196,928	74,689,394	66,928,389	66,928,389	137,888,047	66,928,389	66,928,389	134,698,886	66,928,389	66,928,389	114,493,489	66,928,389	66,928,389
YUCATAN	265,167,245	19,716,820	17,509,283	17,509,283	37,622,302	17,509,283	17,509,283	36,715,179	17,509,283	17,509,283	31,038,680	17,509,283	17,509,283
ZACATECAS	223,554,412	15,887,243	13,360,640	13,360,640	36,487,388	13,360,640	13,360,640	35,449,152	13,360,640	13,360,640	28,845,507	13,360,642	13,360,640

Estimación del Fondo de Fiscalización, conforme al artículo 4o de la Ley de Coordinación Fiscal.

Anexo 4

RAMO GENERAL 28: PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ESTIMACION DEL FONDO DE COMPENSACION 2010
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	**4,323,636,364**	**385,509,091**	**338,563,636**	**314,018,181**	**367,545,453**	**349,236,365**	**353,963,636**	**356,036,363**	**376,745,455**	**370,490,910**	**362,963,637**	**375,636,364**	**372,927,273**
AGUASCALIENTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BAJA CALIFORNIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BAJA CALIFORNIA SUR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CAMPECHE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
COAHUILA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
COLIMA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CHIAPAS	610,475,001	54,431,882	47,803,427	44,337,736	51,895,509	49,310,361	49,977,827	50,270,486	53,194,502	52,311,392	51,248,581	53,037,904	52,655,394
CHIHUAHUA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DISTRITO FEDERAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DURANGO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GUANAJUATO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GUERRERO	457,208,011	40,766,112	35,801,810	33,206,222	38,866,526	36,930,410	37,430,301	37,649,484	39,839,391	39,177,997	38,382,016	39,722,109	39,435,633
HIDALGO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JALISCO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MEXICO	361,982,876	32,275,538	28,345,177	26,290,186	30,771,589	29,238,718	29,634,494	29,808,026	31,541,830	31,018,188	30,387,990	31,448,975	31,222,165
MICHOACAN	368,070,365	32,818,318	28,821,860	26,732,310	31,289,076	29,730,427	30,132,859	30,309,310	32,072,271	31,539,823	30,899,027	31,977,854	31,747,230
MORELOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
NAYARIT	355,723,825	31,717,461	27,855,060	25,835,602	30,239,517	28,733,151	29,122,083	29,292,615	30,996,440	30,481,852	29,862,552	30,905,190	30,682,302
NUEVO LEON	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
OAXACA	503,822,553	44,922,412	39,451,975	36,591,755	42,829,154	40,695,642	41,246,499	41,488,029	43,901,207	43,172,381	42,295,247	43,771,968	43,456,284
PUEBLA	370,687,724	33,051,690	29,026,813	26,922,404	31,511,574	29,941,841	30,347,135	30,524,840	32,300,338	31,764,103	31,118,751	32,205,250	31,972,985
QUERETARO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
QUINTANA ROO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SAN LUIS POTOSI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SINALOA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SONORA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TABASCO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TAMAULIPAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TLAXCALA	466,077,388	41,556,934	36,496,329	33,850,389	39,620,498	37,646,823	38,156,411	38,379,846	40,612,235	39,938,011	39,126,589	40,492,678	40,200,645
VERACRUZ	373,663,512	33,317,020	29,259,833	27,138,530	31,764,541	30,182,207	30,590,754	30,769,886	32,559,637	32,019,098	31,368,565	32,463,785	32,229,656
YUCATAN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ZACATECAS	455,925,109	40,651,724	35,701,352	33,113,047	38,757,469	36,826,785	37,325,273	37,543,841	39,727,604	39,068,065	38,274,319	39,610,651	39,324,979

Estimación del Fondo de Compensación, conforme al artículo 4o-A, fracción II, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Anexo 5

RAMO GENERAL 28: PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ESTIMACION DEL FONDO DE EXTRACCION DE HIDROCARBUROS 2010
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	**2,850,272,082**	**269,831,457**	**197,741,562**	**266,814,687**	**92,581,193**	**169,412,840**	**302,781,934**	**261,881,535**	**194,913,791**	**308,461,479**	**263,571,719**	**204,022,901**	**318,256,984**
AGUASCALIENTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BAJA CALIFORNIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BAJA CALIFORNIA SUR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CAMPECHE	1,374,682,625	130,139,371	95,370,506	128,684,386	44,651,793	81,707,599	146,031,344	126,305,133	94,006,675	148,770,582	127,120,307	98,399,988	153,494,941
COAHUILA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
COLIMA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CHIAPAS	178,707,217	16,917,974	12,398,060	16,728,828	5,804,683	10,621,897	18,983,913	16,419,527	12,220,764	19,340,011	16,525,499	12,791,889	19,954,172
CHIHUAHUA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DISTRITO FEDERAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DURANGO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GUANAJUATO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GUERRERO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HIDALGO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JALISCO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MEXICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MICHOACAN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MORELOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
NAYARIT	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
NUEVO LEON	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
OAXACA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PUEBLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
QUERETARO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
QUINTANA ROO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SAN LUIS POTOSI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SINALOA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SONORA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TABASCO	708,895,884	67,110,228	49,180,631	66,359,922	23,026,022	42,134,948	75,305,396	65,132,990	48,477,331	76,717,964	65,553,358	50,742,873	79,154,221
TAMAULIPAS	294,826,898	27,910,869	20,454,023	27,598,820	9,576,428	17,523,752	31,319,206	27,088,544	20,161,524	31,906,688	27,263,374	21,103,753	32,919,917
TLAXCALA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VERACRUZ	293,159,458	27,753,015	20,338,342	27,442,731	9,522,267	17,424,644	31,142,075	26,935,341	20,047,497	31,726,234	27,109,181	20,984,398	32,733,733
YUCATAN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ZACATECAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Estimación del Fondo de Extracción de Hidrocarburos, conforme al artículo 4o-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

Anexo 6

RAMO GENERAL 28: PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ESTIMACION DE LAS PARTICIPACIONES ESPECIFICAS EN EL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS 2010
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	**7,175,872,003**	**548,862,525**	**721,417,851**	**483,150,783**	**529,906,599**	**616,458,261**	**587,102,373**	**631,354,206**	**619,894,249**	**587,742,372**	**617,194,256**	**611,818,284**	**620,970,244**
AGUASCALIENTES	82,514,997	6,311,343	8,295,548	5,555,727	6,093,370	7,088,623	6,751,061	7,259,911	7,128,133	6,758,421	7,097,086	7,035,268	7,140,506
BAJA CALIFORNIA	314,009,818	24,017,739	31,568,608	21,142,251	23,188,245	26,975,669	25,691,081	27,627,502	27,126,025	25,719,087	27,007,875	26,772,627	27,173,109
BAJA CALIFORNIA SUR	72,307,061	5,530,566	7,269,305	4,868,428	5,339,558	6,211,689	5,915,887	6,361,787	6,246,311	5,922,336	6,219,105	6,164,935	6,257,154
CAMPECHE	53,911,810	4,123,565	5,419,960	3,629,877	3,981,150	4,631,406	4,410,858	4,743,319	4,657,221	4,415,666	4,636,936	4,596,547	4,665,305
COAHUILA	223,407,538	17,087,822	22,460,014	15,042,008	16,497,664	19,192,291	18,278,349	19,656,049	19,299,264	18,298,275	19,215,205	19,047,834	19,332,763
COLIMA	39,811,197	3,045,048	4,002,372	2,680,484	2,939,882	3,420,064	3,257,200	3,502,705	3,439,127	3,260,750	3,424,147	3,394,322	3,445,096
CHIAPAS	147,459,185	11,278,744	14,824,636	9,928,413	10,889,213	12,667,789	12,064,546	12,973,890	12,738,396	12,077,697	12,682,913	12,572,441	12,760,507
CHIHUAHUA	360,434,820	27,568,659	36,235,891	24,268,042	26,616,527	30,963,905	29,489,397	31,712,109	31,136,491	29,521,543	31,000,874	30,730,845	31,190,537
DISTRITO FEDERAL	824,782,447	63,085,319	82,918,533	55,532,524	60,906,558	70,854,658	67,480,542	72,566,772	71,249,584	67,554,102	70,939,252	70,321,346	71,373,257
DURANGO	123,133,401	9,418,132	12,379,072	8,290,560	9,092,860	10,578,032	10,074,303	10,833,637	10,636,991	10,085,285	10,590,661	10,498,413	10,655,455
GUANAJUATO	266,783,514	20,405,530	26,820,767	17,962,509	19,700,790	22,918,595	21,827,206	23,472,394	23,046,337	21,850,999	22,945,957	22,746,090	23,086,340
GUERRERO	141,854,277	10,850,040	14,261,153	9,551,035	10,475,315	12,186,288	11,605,974	12,480,754	12,254,211	11,618,625	12,200,837	12,094,563	12,275,482
HIDALGO	88,229,383	6,748,421	8,870,037	5,940,476	6,515,352	7,579,529	7,218,590	7,762,679	7,621,776	7,226,459	7,588,579	7,522,480	7,635,005
JALISCO	561,769,473	42,968,187	56,476,833	37,823,885	41,484,206	48,259,979	45,961,828	49,426,121	48,528,968	46,011,931	48,317,597	47,896,734	48,613,204
MEXICO	637,349,221	48,749,072	64,075,154	42,912,663	47,065,438	54,752,815	52,145,473	56,075,848	55,057,994	52,202,317	54,818,185	54,340,700	55,153,562
MICHOACAN	261,181,233	19,977,027	26,257,548	17,585,308	19,287,086	22,437,319	21,368,848	22,979,489	22,562,379	21,392,143	22,464,107	22,268,437	22,601,542
MORELOS	89,737,641	6,863,783	9,021,668	6,042,027	6,626,730	7,709,100	7,341,990	7,895,380	7,752,068	7,349,994	7,718,303	7,651,074	7,765,524
NAYARIT	65,342,051	4,997,832	6,569,086	4,399,474	4,825,223	5,613,345	5,346,036	5,748,985	5,644,633	5,351,864	5,620,047	5,571,095	5,654,431
NUEVO LEON	600,165,735	45,905,011	60,336,956	40,409,102	44,319,601	51,558,490	49,103,263	52,804,337	51,845,864	49,156,790	51,620,046	51,170,418	51,935,857
OAXACA	123,922,446	9,478,484	12,458,397	8,343,687	9,151,128	10,645,816	10,138,860	10,903,059	10,705,154	10,149,912	10,658,527	10,565,687	10,723,735
PUEBLA	252,291,933	19,297,109	25,363,873	16,986,792	18,630,650	21,673,665	20,641,560	22,197,382	21,794,469	20,664,061	21,699,542	21,510,531	21,832,299
QUERETARO	88,676,237	6,782,599	8,914,961	5,970,563	6,548,350	7,617,917	7,255,150	7,801,995	7,660,378	7,263,059	7,627,012	7,560,579	7,673,674
QUINTANA ROO	193,321,108	14,786,595	19,435,310	13,016,292	14,275,914	16,607,653	15,816,793	17,008,957	16,700,220	15,834,035	16,627,481	16,482,650	16,729,208
SAN LUIS POTOSI	123,512,138	9,447,100	12,417,148	8,316,061	9,120,828	10,610,568	10,105,290	10,866,959	10,669,709	10,116,306	10,623,236	10,530,704	10,688,229
SINALOA	243,355,763	18,613,607	24,465,485	16,385,120	17,970,753	20,905,985	19,910,437	21,411,152	21,022,509	19,932,141	20,930,945	20,748,629	21,059,000
SONORA	272,815,431	20,866,895	27,427,179	18,368,637	20,146,220	23,436,779	22,320,714	24,003,099	23,567,410	22,345,046	23,464,760	23,260,374	23,608,318
TABASCO	133,889,761	10,240,856	13,460,450	9,014,785	9,887,170	11,502,079	10,954,348	11,780,013	11,566,189	10,966,289	11,515,812	11,415,505	11,586,265
TAMAULIPAS	225,861,714	17,275,535	22,706,742	15,207,248	16,678,895	19,403,122	18,479,141	19,871,974	19,511,270	18,499,285	19,426,287	19,257,078	19,545,137
TLAXCALA	22,204,591	1,698,368	2,232,312	1,495,033	1,639,711	1,907,532	1,816,695	1,953,625	1,918,164	1,818,675	1,909,809	1,893,174	1,921,493
VERACRUZ	311,027,740	23,789,648	31,268,808	20,941,468	22,968,031	26,719,487	25,447,099	27,365,130	26,868,415	25,474,839	26,751,388	26,518,374	26,915,053
YUCATAN	154,692,525	11,832,002	15,551,831	10,415,433	11,423,363	13,289,184	12,656,350	13,610,301	13,363,255	12,670,147	13,305,050	13,189,159	13,386,450
ZACATECAS	76,115,814	5,821,887	7,652,214	5,124,871	5,620,818	6,538,888	6,227,504	6,696,892	6,575,334	6,234,293	6,546,695	6,489,671	6,586,747

Estimación de las participaciones específicas en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, conforme a los artículos 3-A y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

Anexo 7

RAMO GENERAL 28: PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ESTIMACION DE LAS PARTICIPACIONES POR EL 0.136% DE LA RECAUDACION FEDERAL PARTICIPABLE 2010
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	**2,251,427,980**	**161,480,544**	**202,299,853**	**180,556,858**	**201,631,799**	**168,561,580**	**193,267,745**	**215,355,260**	**180,347,524**	**199,045,368**	**181,447,912**	**173,214,481**	**194,219,056**
AGUASCALIENTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BAJA CALIFORNIA	85,835,175	6,156,409	7,712,635	6,883,689	7,687,166	6,426,372	7,368,288	8,210,370	6,875,708	7,588,559	6,917,660	6,603,762	7,404,557
BAJA CALIFORNIA SUR	224,732	16,119	20,193	18,023	20,126	16,825	19,292	21,496	18,002	19,868	18,112	17,290	19,386
CAMPECHE	6,666,592	478,152	599,020	534,638	597,042	499,119	572,276	637,678	534,018	589,383	537,276	512,897	575,093
COAHUILA	51,913,560	3,723,428	4,664,642	4,163,291	4,649,238	3,886,703	4,456,379	4,965,674	4,158,464	4,589,600	4,183,837	3,993,990	4,478,314
COLIMA	53,109,322	3,809,192	4,772,086	4,259,187	4,756,327	3,976,228	4,559,026	5,080,052	4,254,249	4,695,316	4,280,206	4,085,986	4,581,467
CHIAPAS	3,234,655	232,001	290,647	259,408	289,687	242,175	277,670	309,404	259,108	285,971	260,688	248,859	279,037
CHIHUAHUA	85,475,707	6,130,626	7,680,336	6,854,861	7,654,973	6,399,459	7,337,431	8,175,986	6,846,913	7,556,779	6,888,690	6,576,106	7,373,547
DISTRITO FEDERAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DURANGO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GUANAJUATO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GUERRERO	2,218,515	159,120	199,343	177,917	198,684	166,098	190,442	212,207	177,711	196,136	178,795	170,682	191,380
HIDALGO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JALISCO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MEXICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MICHOACAN	75,153,606	5,390,288	6,752,854	6,027,063	6,730,554	5,626,656	6,451,358	7,188,648	6,020,076	6,644,217	6,056,807	5,781,972	6,483,113
MORELOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
NAYARIT	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
NUEVO LEON	37,403,973	2,682,748	3,360,897	2,999,671	3,349,799	2,800,388	3,210,843	3,577,793	2,996,194	3,306,829	3,014,475	2,877,689	3,226,647
OAXACA	3,039,902	218,033	273,147	243,790	272,245	227,594	260,952	290,775	243,507	268,753	244,993	233,876	262,237
PUEBLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
QUERETARO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
QUINTANA ROO	10,553,193	756,913	948,247	846,330	945,115	790,104	905,910	1,009,442	845,349	932,992	850,507	811,914	910,370
SAN LUIS POTOSI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SINALOA	5,190,218	372,261	466,362	416,238	464,822	388,585	445,540	496,459	415,755	458,859	418,292	399,312	447,733
SONORA	115,340,121	8,272,610	10,363,773	9,249,885	10,329,549	8,635,370	9,901,061	11,032,599	9,239,161	10,197,047	9,295,533	8,873,737	9,949,796
TABASCO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TAMAULIPAS	1,591,301,997	114,133,925	142,984,880	127,617,001	142,512,703	119,138,777	136,601,016	152,212,399	127,469,045	140,684,621	128,246,796	122,427,434	137,273,400
TLAXCALA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VERACRUZ	110,986,329	7,960,340	9,972,568	8,900,726	9,939,635	8,309,407	9,527,321	10,616,147	8,890,406	9,812,135	8,944,651	8,538,776	9,574,217
YUCATAN	13,780,383	988,379	1,238,223	1,105,140	1,234,134	1,031,720	1,182,940	1,318,131	1,103,858	1,218,303	1,110,594	1,060,199	1,188,762
ZACATECAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Estimación de las participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable, de conformidad con los artículos 2-A, fracción I, y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

Anexo 8

RAMO GENERAL 28: PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ESTIMACION DE LAS PARTICIPACIONES POR EL 3.17% DEL DERECHO ADICIONAL SOBRE LA EXTRACCION DE PETROLEO 2010
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	**226,346,215**	**20,136,429**	**14,631,683**	**19,882,281**	**21,050,024**	**12,276,160**	**22,709,968**	**19,585,382**	**14,296,353**	**23,173,594**	**19,657,271**	**15,008,965**	**23,938,105**
AGUASCALIENTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BAJA CALIFORNIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BAJA CALIFORNIA SUR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CAMPECHE	173,046,378	15,394,718	11,186,225	15,200,416	16,093,180	9,385,379	17,362,242	14,973,431	10,929,859	17,716,693	15,028,392	11,474,665	18,301,178
COAHUILA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
COLIMA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CHIAPAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CHIHUAHUA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DISTRITO FEDERAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DURANGO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GUANAJUATO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GUERRERO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HIDALGO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JALISCO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MEXICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MICHOACAN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MORELOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
NAYARIT	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
NUEVO LEON	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
OAXACA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PUEBLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
QUERETARO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
QUINTANA ROO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SAN LUIS POTOSI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SINALOA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SONORA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TABASCO	23,632,171	2,102,388	1,527,653	2,075,853	2,197,774	1,281,719	2,371,084	2,044,854	1,492,642	2,419,490	2,052,360	1,567,044	2,499,310
TAMAULIPAS	4,014,748	357,164	259,525	352,656	373,368	217,745	402,811	347,390	253,577	411,035	348,665	266,217	424,595
TLAXCALA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VERACRUZ	25,652,918	2,282,159	1,658,280	2,253,356	2,385,702	1,391,317	2,573,831	2,219,707	1,620,275	2,626,376	2,227,854	1,701,039	2,713,022
YUCATAN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ZACATECAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Estimación de las participaciones por el 3.17% del Derecho Adicional sobre la Extracción de Petróleo, de conformidad con el artículo 2-A, fracción II, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Anexo 9

RAMO GENERAL 28: PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL 2010
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	**19,456,363,636**	**1,734,790,909**	**1,523,536,364**	**1,413,081,815**	**1,653,954,545**	**1,571,563,635**	**1,592,836,365**	**1,602,163,639**	**1,695,354,547**	**1,667,209,094**	**1,633,336,362**	**1,690,363,635**	**1,678,172,726**
AGUASCALIENTES	223,039,065	19,886,868	17,465,141	16,198,939	18,960,196	18,015,704	18,259,565	18,366,488	19,434,787	19,112,141	18,723,839	19,377,574	19,237,823
BAJA CALIFORNIA	745,835,696	66,501,069	58,402,887	54,168,748	63,402,307	60,243,953	61,059,417	61,416,966	64,989,325	63,910,404	62,611,934	64,798,005	64,330,681
BAJA CALIFORNIA SUR	181,845,760	16,213,943	14,239,487	13,207,141	15,458,419	14,688,366	14,887,188	14,974,364	15,845,357	15,582,300	15,265,714	15,798,711	15,684,770
CAMPECHE	167,959,397	14,975,791	13,152,111	12,198,599	14,277,961	13,566,712	13,750,351	13,830,870	14,635,352	14,392,383	14,099,972	14,592,267	14,487,028
COAHUILA	601,551,704	53,636,252	47,104,686	43,689,653	51,136,954	48,589,593	49,247,303	49,535,683	52,416,959	51,546,758	50,499,481	52,262,650	51,885,732
COLIMA	141,340,215	12,602,341	11,067,688	10,265,294	12,015,107	11,416,580	11,571,116	11,638,873	12,315,856	12,111,394	11,865,327	12,279,600	12,191,039
CHIAPAS	440,939,908	39,315,597	34,527,931	32,024,698	37,483,601	35,616,374	36,098,478	36,309,862	38,421,850	37,783,989	37,016,330	38,308,740	38,032,458
CHIHUAHUA	848,910,402	75,691,536	66,474,182	61,654,884	72,164,524	68,569,685	69,497,846	69,904,809	73,970,868	72,742,840	71,264,922	73,753,107	73,221,199
DISTRITO FEDERAL	1,342,345,099	119,687,734	105,112,734	97,492,187	114,110,623	108,426,260	109,893,921	110,537,434	116,966,917	115,025,089	112,688,121	116,622,581	115,781,498
DURANGO	280,458,766	25,006,590	21,961,407	20,369,232	23,841,354	22,653,709	22,960,350	23,094,801	24,438,125	24,032,415	23,544,148	24,366,182	24,190,453
GUANAJUATO	828,396,744	73,862,473	64,867,854	60,165,013	70,420,691	66,912,719	67,818,452	68,215,581	72,183,385	70,985,031	69,542,827	71,970,886	71,451,832
GUERRERO	329,379,288	29,368,499	25,792,143	23,922,244	28,000,010	26,605,203	26,965,332	27,123,235	28,700,876	28,224,398	27,650,962	28,616,384	28,410,002
HIDALGO	448,060,569	39,950,497	35,085,517	32,541,859	38,088,917	36,191,536	36,681,426	36,896,224	39,042,317	38,394,156	37,614,101	38,927,382	38,646,637
JALISCO	1,483,989,432	132,317,191	116,204,235	107,779,569	126,151,583	119,867,405	121,489,934	122,201,350	129,309,273	127,162,543	124,578,978	128,928,602	127,998,769
MEXICO	2,142,585,999	191,039,743	167,775,836	155,612,291	182,137,830	173,064,726	175,407,335	176,434,479	186,696,907	183,597,455	179,867,302	186,147,295	184,804,800
MICHOACAN	645,840,206	57,585,155	50,572,710	46,906,250	54,901,849	52,166,941	52,873,075	53,182,687	56,276,093	55,341,825	54,217,443	56,110,423	55,705,755
MORELOS	241,586,605	21,540,626	18,917,511	17,546,014	20,536,893	19,513,858	19,777,998	19,893,814	21,050,951	20,701,473	20,280,881	20,988,979	20,837,607
NAYARIT	173,625,059	15,480,959	13,595,762	12,610,086	14,759,590	14,024,349	14,214,183	14,297,418	15,129,036	14,877,872	14,575,597	15,084,498	14,975,709
NUEVO LEON	1,185,500,605	105,702,983	92,830,979	86,100,845	100,777,522	95,757,341	97,053,515	97,621,837	103,300,076	101,585,138	99,521,230	102,995,973	102,253,166
OAXACA	392,923,923	35,034,340	30,768,025	28,537,380	33,401,838	31,737,942	32,167,548	32,355,914	34,237,917	33,669,515	32,985,451	34,137,125	33,890,928
PUEBLA	713,152,079	63,586,895	55,843,586	51,794,994	60,623,925	57,603,974	58,383,703	58,725,585	62,141,397	61,109,756	59,868,187	61,958,461	61,511,616
QUERETARO	439,418,320	39,179,927	34,408,783	31,914,188	37,354,253	35,493,470	35,973,910	36,184,565	38,289,264	37,653,604	36,888,595	38,176,545	37,901,216
QUINTANA ROO	286,161,771	25,515,088	22,407,983	20,783,431	24,326,157	23,114,362	23,427,239	23,564,423	24,935,063	24,521,104	24,022,908	24,861,658	24,682,355
SAN LUIS POTOSI	449,936,450	40,117,757	35,232,408	32,678,101	38,248,382	36,343,059	36,834,999	37,050,696	39,205,775	38,554,899	37,771,578	39,090,358	38,808,438
SINALOA	740,322,207	66,009,469	57,971,152	53,768,313	62,933,614	59,798,608	60,608,043	60,962,950	64,508,900	63,437,955	62,149,084	64,318,994	63,855,125
SONORA	701,817,116	62,576,233	54,955,999	50,971,755	59,660,357	56,688,407	57,455,743	57,792,190	61,153,711	60,138,467	58,916,632	60,973,682	60,533,940
TABASCO	573,480,226	51,133,311	44,906,540	41,650,870	48,750,642	46,322,154	46,949,172	47,224,095	49,970,916	49,141,323	48,142,917	49,823,808	49,464,478
TAMAULIPAS	870,179,622	77,587,967	68,139,675	63,199,631	73,972,586	70,287,680	71,239,095	71,656,255	75,824,188	74,565,392	73,050,445	75,600,971	75,055,737
TLAXCALA	142,529,048	12,708,341	11,160,780	10,351,636	12,116,168	11,512,607	11,668,442	11,736,770	12,419,446	12,213,265	11,965,128	12,382,885	12,293,580
VERACRUZ	1,122,393,434	100,076,148	87,889,353	81,517,481	95,412,882	90,659,937	91,887,113	92,425,182	97,801,154	96,177,506	94,223,466	97,513,239	96,809,973
YUCATAN	297,444,874	26,521,125	23,291,510	21,602,903	25,285,316	24,025,741	24,350,954	24,493,547	25,918,231	25,487,949	24,970,109	25,841,931	25,655,558
ZACATECAS	273,414,047	24,378,461	21,409,769	19,857,586	23,242,494	22,084,680	22,383,619	22,514,692	23,824,275	23,428,755	22,952,753	23,754,139	23,582,824

Estimación de los incentivos por el Impuesto a la Venta Final de Gasolinas y Diesel, de conformidad con el artículo 4o-A, fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal y los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Anexo 10

RAMO GENERAL 28: PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ESTIMACION DE LOS INCENTIVOS POR EL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS 2010
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	**21,661,443,858**	**3,256,216,570**	**2,842,159,893**	**7,679,458,187**	**1,838,191,598**	**926,885,954**	**827,990,183**	**789,966,259**	**773,030,385**	**625,095,644**	**599,712,964**	**828,177,598**	**674,558,623**
AGUASCALIENTES	22,035,787	3,312,489	2,891,277	7,812,171	1,869,958	942,904	842,299	803,618	786,390	635,898	610,077	842,490	686,216
BAJA CALIFORNIA	498,020,637	74,864,033	65,344,411	176,559,267	42,262,065	21,310,137	19,036,413	18,162,201	17,772,827	14,371,643	13,788,067	19,040,722	15,508,851
BAJA CALIFORNIA SUR	98,533,006	14,811,792	12,928,342	34,932,117	8,361,518	4,216,194	3,766,340	3,593,378	3,516,340	2,843,419	2,727,959	3,767,192	3,068,415
CAMPECHE	151,148,949	22,721,187	19,831,987	53,585,626	12,826,510	6,467,613	5,777,539	5,512,217	5,394,042	4,361,784	4,184,670	5,778,847	4,706,927
COAHUILA	629,229,150	94,587,711	82,560,048	223,075,570	53,396,429	26,924,505	24,051,747	22,947,214	22,455,255	18,157,996	17,420,671	24,057,191	19,594,813
COLIMA	129,751,978	19,504,727	17,024,528	45,999,929	11,010,762	5,552,044	4,959,659	4,731,895	4,630,449	3,744,321	3,592,279	4,960,781	4,040,604
CHIAPAS	323,965,615	48,699,533	42,506,958	114,852,934	27,491,744	13,862,381	12,383,309	11,814,628	11,561,337	9,348,846	8,969,226	12,386,112	10,088,607
CHIHUAHUA	650,675,713	97,811,626	85,374,014	230,678,849	55,216,385	27,842,197	24,871,523	23,729,344	23,220,617	18,776,890	18,014,435	24,877,153	20,262,680
DISTRITO FEDERAL	5,660,847,378	850,956,434	742,749,813	2,006,894,879	480,379,894	242,225,770	216,381,054	206,444,152	202,018,252	163,358,041	156,724,712	216,430,033	176,284,344
DURANGO	214,112,229	32,186,026	28,093,288	75,907,494	18,169,578	9,161,791	8,184,257	7,808,410	7,641,008	6,178,749	5,927,854	8,186,109	6,667,665
GUANAJUATO	804,942,984	121,001,568	105,615,151	285,369,989	68,307,516	34,443,242	30,768,258	29,355,282	28,725,942	23,228,662	22,285,437	30,775,222	25,066,715
GUERRERO	24,338,350	3,658,618	3,193,392	8,628,480	2,065,354	1,041,430	930,313	887,590	868,561	702,344	673,825	930,523	757,920
HIDALGO	245,536,667	36,909,846	32,216,434	87,048,148	20,836,258	10,506,432	9,385,429	8,954,421	8,762,449	7,085,580	6,797,863	9,387,554	7,646,253
JALISCO	1,896,336,889	285,063,343	248,815,023	672,293,128	160,923,277	81,143,622	72,485,857	69,157,078	67,674,438	54,723,588	52,501,478	72,502,265	59,053,792
MEXICO	2,034,305,824	305,803,268	266,917,684	721,206,150	172,631,331	87,047,267	77,759,602	74,188,635	72,598,125	58,705,030	56,321,249	77,777,203	63,350,280
MICHOACAN	568,015,747	85,385,919	74,528,346	201,374,073	48,201,855	24,305,204	21,711,916	20,714,837	20,270,737	16,391,528	15,725,933	21,716,831	17,688,568
MORELOS	225,064,105	33,832,346	29,530,265	79,790,175	19,098,955	9,630,418	8,602,883	8,207,812	8,031,846	6,494,793	6,231,065	8,604,830	7,008,717
NAYARIT	119,156,531	17,911,986	15,634,319	42,243,610	10,111,631	5,098,668	4,554,657	4,345,492	4,252,331	3,438,562	3,298,936	4,555,688	3,710,651
NUEVO LEON	1,911,333,692	287,317,710	250,782,727	677,609,825	162,195,907	81,785,331	73,059,097	69,703,993	68,209,628	55,156,358	52,916,675	73,075,634	59,520,807
OAXACA	203,870,523	30,646,460	26,749,492	72,276,584	17,300,466	8,723,552	7,792,776	7,434,908	7,275,513	5,883,199	5,644,305	7,794,540	6,348,728
PUEBLA	779,383,009	117,159,312	102,261,472	276,308,416	66,138,495	33,349,539	29,791,250	28,423,141	27,813,785	22,491,064	21,577,790	29,797,993	24,270,752
QUERETARO	391,794,075	58,895,721	51,406,610	138,899,615	33,247,672	16,764,738	14,975,994	14,288,249	13,981,927	11,306,207	10,847,106	14,979,384	12,200,852
QUINTANA ROO	298,490,357	44,870,012	39,164,394	105,821,395	25,329,912	12,772,303	11,409,539	10,885,577	10,652,204	8,613,693	8,263,924	11,412,121	9,295,283
SAN LUIS POTOSI	379,854,189	57,100,880	49,839,999	134,666,663	32,234,452	16,253,834	14,519,602	13,852,816	13,555,829	10,961,652	10,516,542	14,522,888	11,829,032
SINALOA	477,860,876	71,833,554	62,699,284	169,412,189	40,551,306	20,447,507	18,265,824	17,426,999	17,053,387	13,789,882	13,229,929	18,269,958	14,881,057
SONORA	498,966,376	75,006,200	65,468,499	176,894,553	42,342,321	21,350,605	19,072,563	18,196,691	17,806,577	14,398,934	13,814,250	19,076,880	15,538,303
TABASCO	345,221,912	51,894,847	45,295,959	122,388,759	29,295,555	14,771,930	13,195,813	12,589,819	12,319,909	9,962,250	9,557,722	13,198,800	10,750,549
TAMAULIPAS	591,246,119	88,877,982	77,576,362	209,609,751	50,173,186	25,299,224	22,599,878	21,562,020	21,099,758	17,061,899	16,369,082	22,604,993	18,411,984
TLAXCALA	82,090,284	12,340,070	10,770,922	29,102,811	6,966,187	3,512,616	3,137,831	2,993,732	2,929,550	2,368,922	2,272,730	3,138,541	2,556,372
VERACRUZ	883,678,496	132,837,339	115,945,899	313,283,459	74,989,017	37,812,308	33,777,855	32,226,670	31,535,771	25,500,774	24,465,287	33,785,501	27,518,616
YUCATAN	371,237,858	55,805,646	48,709,465	131,611,984	31,503,270	15,885,144	14,190,250	13,538,589	13,248,339	10,713,006	10,277,992	14,193,462	11,560,711
ZACATECAS	150,398,553	22,608,385	19,733,529	53,319,594	12,762,832	6,435,504	5,748,856	5,484,851	5,367,262	4,340,130	4,163,894	5,750,157	4,683,559

Estimación de los incentivos por el Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, de conformidad con el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal y los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Anexo 11

RAMO GENERAL 28: PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ESTIMACION DEL FONDO DE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS 2010
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	**1,839,198,388**	**153,266,532**	**153,266,532**	**153,266,532**	**153,266,532**	**153,266,532**	**153,266,532**	**153,266,531**	**153,266,533**	**153,266,533**	**153,266,532**	**153,266,534**	**153,266,533**
AGUASCALIENTES	18,761,664	1,563,472	1,563,472	1,563,472	1,563,472	1,563,472	1,563,472	1,563,472	1,563,472	1,563,472	1,563,472	1,563,472	1,563,472
BAJA CALIFORNIA	45,487,055	3,790,588	3,790,588	3,790,588	3,790,588	3,790,588	3,790,588	3,790,588	3,790,588	3,790,588	3,790,588	3,790,588	3,790,587
BAJA CALIFORNIA SUR	8,509,971	709,164	709,164	709,164	709,164	709,164	709,164	709,164	709,164	709,164	709,165	709,165	709,165
CAMPECHE	9,265,881	772,157	772,157	772,157	772,157	772,157	772,157	772,157	772,157	772,157	772,156	772,156	772,156
COAHUILA	60,145,466	5,012,122	5,012,122	5,012,122	5,012,122	5,012,122	5,012,122	5,012,122	5,012,122	5,012,122	5,012,122	5,012,123	5,012,123
COLIMA	10,987,371	915,614	915,614	915,614	915,614	915,614	915,614	915,614	915,614	915,614	915,615	915,615	915,615
CHIAPAS	29,129,224	2,427,435	2,427,435	2,427,435	2,427,435	2,427,435	2,427,435	2,427,435	2,427,435	2,427,436	2,427,436	2,427,436	2,427,436
CHIHUAHUA	62,488,604	5,207,384	5,207,384	5,207,384	5,207,384	5,207,384	5,207,384	5,207,384	5,207,384	5,207,384	5,207,383	5,207,383	5,207,383
DISTRITO FEDERAL	421,702,442	35,141,870	35,141,870	35,141,870	35,141,870	35,141,870	35,141,870	35,141,870	35,141,870	35,141,870	35,141,870	35,141,871	35,141,871
DURANGO	14,009,174	1,167,431	1,167,431	1,167,431	1,167,431	1,167,431	1,167,431	1,167,431	1,167,431	1,167,431	1,167,431	1,167,432	1,167,432
GUANAJUATO	58,927,916	4,910,660	4,910,660	4,910,660	4,910,660	4,910,660	4,910,660	4,910,660	4,910,660	4,910,659	4,910,659	4,910,659	4,910,659
GUERRERO	15,872,282	1,322,690	1,322,690	1,322,690	1,322,690	1,322,690	1,322,690	1,322,690	1,322,690	1,322,690	1,322,690	1,322,691	1,322,691
HIDALGO	16,607,961	1,383,997	1,383,997	1,383,997	1,383,997	1,383,997	1,383,997	1,383,997	1,383,997	1,383,997	1,383,996	1,383,996	1,383,996
JALISCO	144,584,903	12,048,742	12,048,742	12,048,742	12,048,742	12,048,742	12,048,742	12,048,742	12,048,742	12,048,742	12,048,742	12,048,741	12,048,742
MEXICO	199,164,954	16,597,080	16,597,080	16,597,080	16,597,080	16,597,080	16,597,080	16,597,079	16,597,079	16,597,079	16,597,079	16,597,079	16,597,079
MICHOACAN	51,810,219	4,317,518	4,317,518	4,317,518	4,317,518	4,317,518	4,317,518	4,317,518	4,317,518	4,317,518	4,317,519	4,317,519	4,317,519
MORELOS	18,151,049	1,512,587	1,512,587	1,512,587	1,512,587	1,512,587	1,512,587	1,512,587	1,512,588	1,512,588	1,512,588	1,512,588	1,512,588
NAYARIT	7,240,924	603,410	603,410	603,410	603,410	603,410	603,410	603,410	603,410	603,411	603,411	603,411	603,411
NUEVO LEON	128,962,752	10,746,896	10,746,896	10,746,896	10,746,896	10,746,896	10,746,896	10,746,896	10,746,896	10,746,896	10,746,896	10,746,896	10,746,896
OAXACA	22,921,930	1,910,161	1,910,161	1,910,161	1,910,161	1,910,161	1,910,161	1,910,161	1,910,161	1,910,161	1,910,161	1,910,160	1,910,160
PUEBLA	81,687,996	6,807,333	6,807,333	6,807,333	6,807,333	6,807,333	6,807,333	6,807,333	6,807,333	6,807,333	6,807,333	6,807,333	6,807,333
QUERETARO	26,460,547	2,205,046	2,205,046	2,205,046	2,205,046	2,205,046	2,205,046	2,205,046	2,205,045	2,205,045	2,205,045	2,205,045	2,205,045
QUINTANA ROO	39,796,575	3,316,381	3,316,381	3,316,381	3,316,381	3,316,381	3,316,381	3,316,381	3,316,381	3,316,381	3,316,382	3,316,382	3,316,382
SAN LUIS POTOSI	32,242,987	2,686,916	2,686,916	2,686,916	2,686,916	2,686,916	2,686,916	2,686,916	2,686,916	2,686,916	2,686,915	2,686,914	2,686,914
SINALOA	50,611,061	4,217,588	4,217,588	4,217,588	4,217,588	4,217,588	4,217,588	4,217,588	4,217,589	4,217,589	4,217,589	4,217,589	4,217,589
SONORA	49,413,743	4,117,812	4,117,812	4,117,812	4,117,812	4,117,812	4,117,812	4,117,812	4,117,812	4,117,812	4,117,811	4,117,812	4,117,812
TABASCO	29,725,124	2,477,094	2,477,094	2,477,094	2,477,094	2,477,094	2,477,094	2,477,094	2,477,094	2,477,093	2,477,093	2,477,093	2,477,093
TAMAULIPAS	75,355,636	6,279,636	6,279,636	6,279,636	6,279,636	6,279,636	6,279,636	6,279,636	6,279,636	6,279,637	6,279,637	6,279,637	6,279,637
TLAXCALA	6,724,109	560,342	560,342	560,342	560,342	560,342	560,342	560,342	560,343	560,343	560,343	560,343	560,343
VERACRUZ	69,841,720	5,820,143	5,820,143	5,820,143	5,820,143	5,820,143	5,820,143	5,820,143	5,820,143	5,820,144	5,820,144	5,820,144	5,820,144
YUCATAN	24,522,032	2,043,503	2,043,503	2,043,503	2,043,503	2,043,503	2,043,503	2,043,503	2,043,503	2,043,502	2,043,502	2,043,502	2,043,502
ZACATECAS	8,085,116	673,760	673,760	673,760	673,760	673,760	673,760	673,760	673,760	673,760	673,759	673,759	673,758

Estimación del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, de conformidad con el artículo 14 de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.

Anexo 12

RAMO GENERAL 28: PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ESTIMACION DE LOS INCENTIVOS POR EL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS 2010
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	**4,027,100,000**	**478,700,000**	**358,599,999**	**311,600,001**	**352,600,000**	**288,100,001**	**317,600,001**	**318,300,000**	**309,800,000**	**301,399,997**	**267,500,000**	**343,700,001**	**379,200,000**
AGUASCALIENTES	46,609,907	5,540,504	4,150,459	3,606,478	4,081,014	3,334,487	3,675,922	3,684,024	3,585,645	3,488,422	3,096,062	3,978,005	4,388,885
BAJA CALIFORNIA	92,359,215	10,978,709	8,224,284	7,146,366	8,086,678	6,607,407	7,283,973	7,300,027	7,105,084	6,912,435	6,134,958	7,882,561	8,696,733
BAJA CALIFORNIA SUR	21,343,932	2,537,146	1,900,607	1,651,503	1,868,806	1,526,952	1,683,304	1,687,014	1,641,963	1,597,443	1,417,770	1,821,636	2,009,788
CAMPECHE	18,641,262	2,215,880	1,659,943	1,442,382	1,632,169	1,333,602	1,470,156	1,473,396	1,434,050	1,395,167	1,238,245	1,590,972	1,755,300
COAHUILA	121,691,631	14,465,443	10,836,239	9,415,985	10,654,930	8,705,857	9,597,294	9,618,447	9,361,592	9,107,759	8,083,363	10,385,988	11,458,734
COLIMA	22,111,414	2,628,376	1,968,949	1,710,888	1,936,005	1,581,857	1,743,832	1,747,675	1,701,005	1,654,883	1,468,750	1,887,138	2,082,056
CHIAPAS	57,175,887	6,796,478	5,091,324	4,424,029	5,006,138	4,090,381	4,509,215	4,519,154	4,398,473	4,279,211	3,797,907	4,879,778	5,383,799
CHIHUAHUA	140,975,693	16,757,732	12,553,422	10,908,104	12,343,381	10,085,445	11,118,145	11,142,649	10,845,092	10,551,035	9,364,306	12,031,821	13,274,561
DISTRITO FEDERAL	897,293,034	106,660,916	79,900,991	69,428,748	78,564,109	64,192,626	70,765,630	70,921,599	69,027,683	67,156,048	59,602,664	76,581,067	84,490,953
DURANGO	28,682,444	3,409,472	2,554,077	2,219,327	2,511,343	2,051,951	2,262,061	2,267,046	2,206,506	2,146,678	1,905,231	2,447,954	2,700,798
GUANAJUATO	144,436,139	17,169,074	12,861,563	11,175,859	12,646,367	10,333,007	11,391,055	11,416,161	11,111,300	10,810,025	9,594,166	12,327,159	13,600,403
GUERRERO	36,912,753	4,387,806	3,286,959	2,856,153	3,231,963	2,640,750	2,911,150	2,917,566	2,839,654	2,762,659	2,451,928	3,150,384	3,475,781
HIDALGO	38,775,092	4,609,182	3,452,794	3,000,253	3,395,023	2,773,982	3,058,024	3,064,764	2,982,922	2,902,042	2,575,635	3,309,329	3,651,142
JALISCO	340,140,198	40,432,349	30,288,365	26,318,613	29,781,588	24,333,737	26,825,390	26,884,513	26,166,580	25,457,092	22,593,803	29,029,869	32,028,299
MEXICO	435,729,738	51,795,045	38,800,299	33,714,928	38,151,103	31,172,243	34,364,124	34,439,864	33,520,169	32,611,294	28,943,335	37,188,128	41,029,206
MICHOACAN	104,717,161	12,447,693	9,324,718	8,102,572	9,168,700	7,491,499	8,258,591	8,276,793	8,055,766	7,837,340	6,955,834	8,937,272	9,860,383
MORELOS	51,232,608	6,090,003	4,562,095	3,964,163	4,485,763	3,665,197	4,040,495	4,049,400	3,941,263	3,834,399	3,403,124	4,372,538	4,824,168
NAYARIT	16,307,756	1,938,498	1,452,152	1,261,825	1,427,855	1,166,662	1,286,122	1,288,957	1,254,536	1,220,520	1,083,242	1,391,815	1,535,572
NUEVO LEON	341,478,190	40,591,396	30,407,509	26,422,141	29,898,738	24,429,457	26,930,911	26,990,268	26,269,510	25,557,231	22,682,679	29,144,063	32,154,287
OAXACA	41,103,579	4,885,968	3,660,138	3,180,422	3,598,898	2,940,563	3,241,662	3,248,807	3,162,049	3,076,313	2,730,304	3,508,058	3,870,397
PUEBLA	166,121,274	19,746,779	14,792,553	12,853,763	14,545,048	11,884,368	13,101,268	13,130,144	12,779,511	12,433,004	11,034,601	14,177,915	15,642,320
QUERETARO	56,771,671	6,748,429	5,055,330	4,392,752	4,970,746	4,061,463	4,477,337	4,487,205	4,367,377	4,248,959	3,771,057	4,845,279	5,345,737
QUINTANA ROO	81,852,206	9,729,744	7,288,669	6,333,378	7,166,717	5,855,733	6,455,330	6,469,558	6,296,793	6,126,060	5,437,030	6,985,822	7,707,372
SAN LUIS POTOSI	62,988,649	7,487,439	5,608,932	4,873,796	5,515,085	4,506,228	4,967,643	4,978,592	4,845,642	4,714,255	4,184,019	5,375,878	5,931,140
SINALOA	113,492,051	13,490,761	10,106,094	8,781,536	9,937,001	8,119,257	8,950,628	8,970,356	8,730,808	8,494,079	7,538,706	9,686,181	10,686,644
SONORA	97,814,676	11,627,197	8,710,075	7,568,487	8,564,340	6,997,693	7,714,221	7,731,224	7,524,766	7,320,738	6,497,337	8,348,167	9,210,431
TABASCO	61,442,205	7,303,614	5,471,226	4,754,138	5,379,683	4,395,595	4,845,682	4,856,362	4,726,675	4,598,515	4,081,297	5,243,894	5,785,524
TAMAULIPAS	166,556,913	19,798,563	14,831,345	12,887,471	14,583,191	11,915,534	13,135,625	13,164,576	12,813,025	12,465,609	11,063,538	14,215,095	15,683,341
TLAXCALA	12,701,003	1,509,764	1,130,983	982,750	1,112,059	908,634	1,001,673	1,003,881	977,073	950,580	843,664	1,083,990	1,195,952
VERACRUZ	146,063,589	17,362,529	13,006,482	11,301,784	12,788,861	10,449,435	11,519,405	11,544,794	11,236,498	10,931,828	9,702,270	12,466,056	13,753,647
YUCATAN	48,041,543	5,710,682	4,277,941	3,717,252	4,206,364	3,436,907	3,788,829	3,797,180	3,695,779	3,595,570	3,191,158	4,100,191	4,523,690
ZACATECAS	15,536,587	1,846,829	1,383,482	1,202,155	1,360,334	1,111,492	1,225,304	1,228,004	1,195,211	1,162,804	1,032,017	1,325,998	1,462,957

Estimación de los incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, de conformidad con el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal y los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Anexo 13

RAMO GENERAL 28: PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ESTIMACION DE OTROS INCENTIVOS DE 2010 DERIVADOS DE LOS CONVENIOS DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL.
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	**9,030,196,196**	**802,635,860**	**715,430,449**	**799,956,482**	**667,320,551**	**766,410,465**	**854,997,648**	**714,590,867**	**789,582,985**	**719,004,233**	**685,982,120**	**770,225,928**	**744,058,608**
AGUASCALIENTES	153,367,382	13,631,837	12,150,754	13,586,331	11,333,663	13,016,590	14,521,141	12,136,495	13,410,149	12,211,451	11,650,609	13,081,392	12,636,970
BAJA CALIFORNIA	801,743,381	71,261,795	63,519,287	71,023,907	59,247,864	68,045,534	75,910,721	63,444,745	70,102,899	63,836,585	60,904,726	68,384,288	66,061,030
BAJA CALIFORNIA SUR	175,481,340	15,597,404	13,902,765	15,545,336	12,967,858	14,893,446	16,614,936	13,886,449	15,343,751	13,972,213	13,330,504	14,967,590	14,459,088
CAMPECHE	76,669,012	6,814,614	6,074,214	6,791,865	5,665,747	6,507,049	7,259,180	6,067,086	6,703,791	6,104,557	5,824,189	6,539,444	6,317,276
COAHUILA	439,133,393	39,031,733	34,790,983	38,901,437	32,451,425	37,270,113	41,578,058	34,750,154	38,396,979	34,964,774	33,358,927	37,455,656	36,183,154
COLIMA	116,148,080	10,323,653	9,202,001	10,289,191	8,583,202	9,857,715	10,997,140	9,191,202	10,155,765	9,247,967	8,823,231	9,906,791	9,570,222
CHIAPAS	191,424,342	17,014,474	15,165,872	16,957,676	14,146,027	16,246,560	18,124,453	15,148,075	16,737,776	15,241,630	14,541,619	16,327,441	15,772,739
CHIHUAHUA	541,572,097	48,136,848	42,906,838	47,976,157	40,021,521	45,964,286	51,277,166	42,856,486	47,354,023	43,121,171	41,140,720	46,193,113	44,623,768
DISTRITO FEDERAL	647,941,597	57,591,347	51,334,117	57,399,094	47,882,098	54,992,074	61,348,450	51,273,875	56,654,767	51,590,546	49,221,118	55,265,844	53,388,267
DURANGO	139,460,331	12,395,729	11,048,948	12,354,349	10,305,949	11,836,272	13,204,392	11,035,982	12,194,143	11,104,141	10,594,154	11,895,197	11,491,075
GUANAJUATO	417,100,656	37,073,385	33,045,407	36,949,626	30,823,233	35,400,151	39,491,953	33,006,627	36,470,479	33,210,479	31,685,202	35,576,385	34,367,729
GUERRERO	147,596,944	13,118,940	11,693,583	13,075,146	10,907,235	12,526,842	13,974,784	11,679,860	12,905,593	11,751,996	11,212,255	12,589,205	12,161,505
HIDALGO	106,065,298	9,427,460	8,403,178	9,395,989	7,838,097	9,001,970	10,042,482	8,393,316	9,274,145	8,445,154	8,057,289	9,046,785	8,739,433
JALISCO	666,672,758	59,256,239	52,818,120	59,058,428	49,266,309	56,581,825	63,121,955	52,756,137	58,292,584	53,081,962	50,644,037	56,863,509	54,931,653
MEXICO	639,872,862	56,874,169	50,694,860	56,684,310	47,285,829	54,307,265	60,584,486	50,635,368	55,949,252	50,948,095	48,608,173	54,577,626	52,723,429
MICHOACAN	184,912,028	16,435,637	14,649,925	16,380,771	13,664,775	15,693,846	17,507,853	14,632,733	16,168,352	14,723,105	14,046,909	15,771,976	15,236,146
MORELOS	94,392,628	8,389,951	7,478,393	8,361,944	6,975,501	8,011,287	8,937,289	7,469,617	8,253,510	7,515,750	7,170,570	8,051,171	7,777,645
NAYARIT	118,245,993	10,510,123	9,368,211	10,475,038	8,738,236	10,035,769	11,195,775	9,357,217	10,339,202	9,415,008	8,982,600	10,085,731	9,743,083
NUEVO LEON	362,316,946	32,204,015	28,705,088	32,096,511	26,774,783	30,750,550	34,304,918	28,671,401	31,680,297	28,848,478	27,523,538	30,903,637	29,853,730
OAXACA	94,147,496	8,368,163	7,458,973	8,340,228	6,957,386	7,990,483	8,914,080	7,450,219	8,232,076	7,496,232	7,151,949	8,030,262	7,757,445
PUEBLA	298,021,882	26,489,241	23,611,218	26,400,815	22,023,456	25,293,702	28,217,328	23,583,509	26,058,460	23,729,163	22,639,340	25,419,623	24,556,027
QUERETARO	209,952,606	18,661,332	16,633,801	18,599,036	15,515,243	17,819,090	19,878,747	16,614,281	18,357,852	16,716,892	15,949,126	17,907,799	17,299,407
QUINTANA ROO	433,746,328	38,552,912	34,364,185	38,424,213	32,053,328	36,812,902	41,067,999	34,323,857	37,925,945	34,535,844	32,949,697	36,996,169	35,739,277
SAN LUIS POTOSI	144,643,088	12,856,391	11,459,559	12,813,473	10,688,949	12,276,143	13,695,107	11,446,111	12,647,313	11,516,803	10,987,864	12,337,258	11,918,117
SINALOA	309,481,928	27,507,851	24,519,157	27,416,024	22,870,339	26,266,338	29,302,389	24,490,383	27,060,504	24,641,637	23,509,907	26,397,101	25,500,298
SONORA	451,246,884	40,108,423	35,750,692	39,974,532	33,346,598	38,298,208	42,724,988	35,708,737	39,456,160	35,929,277	34,279,133	38,488,870	37,181,266
TABASCO	91,808,000	8,160,221	7,273,622	8,132,980	6,784,500	7,791,925	8,692,571	7,265,087	8,027,515	7,309,956	6,974,228	7,830,716	7,564,679
TAMAULIPAS	246,648,596	21,923,002	19,541,094	21,849,818	18,227,032	20,933,550	23,353,199	19,518,162	21,566,479	19,638,708	18,736,750	21,037,765	20,323,037
TLAXCALA	59,272,811	5,268,378	4,695,975	5,250,791	4,380,189	5,030,600	5,612,072	4,690,464	5,182,700	4,719,432	4,502,680	5,055,644	4,883,886
VERACRUZ	324,352,278	28,829,581	25,697,282	28,733,341	23,969,240	27,528,414	30,710,345	25,667,125	28,360,739	25,825,647	24,639,538	27,665,460	26,725,566
YUCATAN	126,517,309	11,245,307	10,023,518	11,207,768	9,349,476	10,737,772	11,978,920	10,011,755	11,062,430	10,073,589	9,610,933	10,791,229	10,424,612
ZACATECAS	220,239,922	19,575,705	17,448,829	19,510,357	16,275,463	18,692,194	20,852,771	17,428,352	19,257,355	17,535,991	16,730,605	18,785,251	18,147,049

Estimación de otros incentivos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal y de dichos convenios.

Anexo 14

RAMO GENERAL 28: PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ESTIMACION DE PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS 2010 (CONSOLIDADO)
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	**441,579,154,109**	**33,975,619,971**	**37,003,197,631**	**40,592,725,655**	**39,621,060,520**	**32,125,487,805**	**37,211,471,684**	**40,875,076,758**	**34,045,579,113**	**36,804,426,880**	**40,073,650,486**	**32,993,191,858**	**36,257,665,748**
AGUASCALIENTES	**4,887,176,346**	358,227,801	401,680,157	390,077,956	439,426,180	363,465,656	422,680,576	464,132,571	387,275,104	419,820,399	453,625,070	374,013,104	412,751,772
BAJA CALIFORNIA	**12,751,165,497**	978,675,389	1,064,204,184	1,141,185,417	1,130,763,617	941,803,813	1,085,944,723	1,171,206,643	997,324,427	1,066,850,731	1,154,595,558	965,872,998	1,052,737,997
BAJA CALIFORNIA SUR	**3,047,856,161**	232,387,749	254,514,929	267,789,919	268,069,785	226,337,054	261,185,323	279,021,232	239,956,002	257,208,806	275,479,400	232,279,701	253,626,261
CAMPECHE	**5,526,443,180**	446,028,054	439,876,876	499,064,128	414,435,971	383,165,514	502,614,835	508,485,815	414,978,458	502,377,272	504,188,682	409,507,342	501,720,233
COAHUILA	**10,845,195,160**	844,850,857	913,223,151	1,023,138,185	974,285,891	788,929,640	908,779,758	996,137,351	834,162,350	894,088,019	976,322,860	808,821,186	882,455,912
COLIMA	**3,176,442,048**	242,128,107	267,431,773	286,602,471	281,894,797	233,521,829	270,303,594	291,961,504	247,655,211	267,197,567	285,317,576	239,538,420	262,889,199
CHIAPAS	**17,526,368,054**	1,299,912,130	1,437,444,706	1,466,350,813	1,564,087,538	1,289,955,926	1,509,813,684	1,647,838,732	1,374,981,233	1,500,100,673	1,634,822,647	1,328,703,952	1,472,356,020
CHIHUAHUA	**13,134,998,930**	1,017,633,526	1,104,492,390	1,209,048,260	1,170,385,877	963,032,907	1,107,677,456	1,203,490,316	1,019,147,729	1,091,437,135	1,182,943,497	988,122,213	1,077,587,624
DISTRITO FEDERAL	**53,403,269,267**	4,331,456,143	4,660,103,926	5,767,216,731	4,739,257,621	3,797,228,917	4,369,269,201	4,721,601,293	3,992,478,590	4,290,302,660	4,618,895,854	3,878,620,319	4,236,838,012
DURANGO	**5,783,264,342**	436,907,162	483,633,402	512,296,140	519,840,230	423,894,054	490,791,541	539,377,588	449,826,194	486,072,084	527,758,784	434,914,100	477,953,063
GUANAJUATO	**17,114,898,908**	1,302,667,707	1,417,446,211	1,548,632,159	1,591,356,284	1,233,255,351	1,428,513,592	1,633,784,968	1,307,259,368	1,410,784,151	1,587,350,083	1,265,255,074	1,388,593,960
GUERRERO	**9,439,509,476**	691,027,710	768,663,175	745,023,958	846,860,294	703,196,780	817,159,972	893,582,751	750,450,953	813,557,622	886,395,974	724,861,845	798,728,442
HIDALGO	**8,332,463,760**	622,953,731	694,535,002	720,600,070	753,361,837	610,773,649	708,871,370	783,950,999	649,694,619	705,224,510	762,643,317	627,635,548	692,219,108
JALISCO	**28,346,724,936**	2,217,849,739	2,396,818,622	2,737,587,295	2,560,275,903	2,045,932,347	2,358,270,250	2,603,788,808	2,162,216,345	2,323,501,334	2,551,541,653	2,096,958,599	2,291,984,041
MEXICO	**52,926,972,292**	3,993,724,138	4,393,559,419	4,699,937,012	4,794,404,955	3,855,543,096	4,483,366,485	4,960,906,759	4,094,735,080	4,438,748,288	4,890,091,906	3,959,586,834	4,362,368,320
MICHOACAN	**13,497,592,496**	1,031,006,015	1,131,887,223	1,211,455,697	1,212,727,222	988,121,653	1,139,112,384	1,250,969,926	1,048,766,472	1,131,116,699	1,223,459,024	1,015,607,351	1,113,362,830
MORELOS	**6,189,852,685**	465,576,899	515,478,255	546,247,799	562,383,185	451,137,691	524,192,271	583,008,469	479,085,601	519,497,535	569,557,614	463,112,509	510,574,857
NAYARIT	**4,527,007,319**	343,901,828	375,926,225	387,168,744	402,684,948	336,154,749	386,105,226	418,081,943	357,630,149	384,198,469	410,636,326	346,392,633	378,126,079
NUEVO LEON	**21,169,071,386**	1,703,216,802	1,826,260,633	2,184,841,470	1,880,087,359	1,521,247,292	1,742,445,294	1,887,438,260	1,602,020,924	1,713,884,044	1,855,307,774	1,557,318,788	1,695,002,746
OAXACA	**11,227,442,317**	832,404,051	924,836,191	931,611,197	1,021,007,841	826,661,111	958,037,893	1,066,313,059	880,975,264	955,492,620	1,041,004,550	851,290,081	937,808,459
PUEBLA	**18,253,734,534**	1,388,368,440	1,518,839,605	1,636,942,768	1,667,970,627	1,325,931,589	1,534,767,155	1,718,007,598	1,407,176,317	1,520,387,584	1,677,255,292	1,362,088,433	1,495,999,126
QUERETARO	**7,490,538,184**	577,732,566	630,567,346	696,076,805	671,404,956	545,899,027	630,564,562	688,988,865	578,396,241	623,055,464	674,417,679	560,085,964	613,348,709
QUINTANA ROO	**5,783,887,770**	452,488,893	488,922,237	538,148,364	511,014,809	426,116,394	488,703,816	525,581,635	449,881,706	478,567,379	514,010,374	436,542,148	473,910,015
SAN LUIS POTOSI	**8,330,057,066**	636,141,055	699,844,440	758,714,366	744,726,749	608,679,869	704,644,767	768,214,774	645,650,489	697,759,838	754,592,923	624,773,633	686,314,163
SINALOA	**11,187,131,179**	850,697,126	910,317,571	984,421,129	1,084,068,412	799,536,484	918,754,363	1,107,747,588	846,254,693	907,787,498	1,061,298,340	820,742,698	895,505,277
SONORA	**13,241,091,693**	1,025,696,021	1,091,352,238	1,170,045,062	1,225,479,293	977,575,446	1,099,720,858	1,252,120,565	1,024,982,324	1,086,472,922	1,214,939,750	998,586,711	1,074,120,503
TABASCO	**16,160,513,266**	1,222,963,084	1,332,020,977	1,385,566,840	1,386,502,737	1,191,848,738	1,403,735,841	1,488,836,968	1,266,592,025	1,396,407,539	1,481,447,106	1,229,669,870	1,374,921,541
TAMAULIPAS	**14,355,020,567**	1,103,519,793	1,209,017,216	1,293,757,798	1,270,366,452	1,047,483,948	1,218,181,331	1,328,312,979	1,113,215,090	1,211,851,026	1,284,543,552	1,079,708,603	1,195,062,779
TLAXCALA	**4,642,785,206**	348,828,120	381,444,688	384,740,844	417,142,060	344,493,801	396,695,317	434,057,510	367,402,245	396,130,244	426,940,446	355,676,010	389,233,921
VERACRUZ	**25,919,195,086**	1,958,134,940	2,149,281,223	2,279,136,741	2,312,792,779	1,893,999,526	2,211,168,767	2,416,173,703	2,014,553,033	2,193,584,722	2,384,396,369	1,949,418,350	2,156,554,933
YUCATAN	**7,220,940,371**	552,908,150	611,149,023	668,751,097	647,988,886	525,746,749	607,699,506	667,174,002	556,928,424	601,786,472	649,982,911	538,832,235	591,992,916
ZACATECAS	**6,140,544,627**	465,606,245	508,424,617	520,548,420	554,005,425	454,817,205	521,699,973	574,781,584	483,926,453	519,175,574	557,887,595	468,654,606	511,016,930

Estimación de las participaciones e incentivos económicos, de conformidad con el Capítulo I de la Ley de Coordinación Fiscal; el artículo 14, de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos; así como de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Anexo 15

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
CONSOLIDADO ENTIDAD FEDERATIVA 2010
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	**419,308,044,004**	**49,052,997,355**	**33,710,346,157**	**33,121,252,243**	**34,309,109,001**	**32,436,497,114**	**35,038,875,822**	**49,230,148,125**	**16,653,978,572**	**32,605,770,245**	**34,083,148,965**	**27,406,061,123**	**41,659,859,282**
AGUASCALIENTES	4,830,737,969	508,305,083	383,051,383	372,694,689	393,381,822	361,334,720	384,034,046	601,716,947	155,458,755	371,349,223	393,709,582	355,070,444	550,631,275
BAJA CALIFORNIA	10,881,634,235	1,476,245,808	807,595,735	788,018,631	830,290,361	764,486,283	1,118,918,206	1,201,691,303	390,608,701	781,759,738	823,381,391	749,716,733	1,148,921,345
BAJA CALIFORNIA SUR	3,245,475,155	340,792,376	257,691,871	249,270,558	262,738,961	241,273,266	257,217,027	404,528,346	99,792,949	247,008,937	266,272,194	240,209,048	378,679,622
CAMPECHE	4,838,899,314	508,641,468	387,631,114	377,537,370	396,705,417	365,007,763	388,585,910	598,817,365	164,259,242	373,928,969	401,617,404	334,819,092	541,348,200
COAHUILA	9,944,572,223	1,608,826,124	721,394,319	763,179,746	724,838,062	712,858,611	719,072,093	1,162,537,811	286,144,039	708,440,769	748,458,448	689,518,975	1,099,303,226
COLIMA	3,424,869,237	651,824,555	237,398,719	250,786,972	237,345,971	234,741,504	237,998,787	365,781,982	114,843,270	234,551,858	256,033,613	232,142,883	371,419,123
CHIAPAS	23,052,184,355	2,416,512,045	1,900,107,460	1,879,687,194	1,953,724,445	1,815,133,454	1,898,748,582	2,827,810,893	972,492,707	1,859,561,663	1,941,800,083	1,382,749,633	2,203,856,196
CHIHUAHUA	12,016,315,348	1,269,607,462	963,277,660	940,917,039	990,321,095	914,297,340	965,054,921	1,492,019,651	407,521,848	934,707,575	977,222,977	845,884,850	1,315,482,930
DISTRITO FEDERAL	8,439,721,010	716,575,543	674,269,414	684,428,469	663,324,801	664,707,115	689,538,355	690,378,437	672,843,663	680,315,310	758,921,760	693,202,372	851,215,771
DURANGO	8,272,323,547	1,311,757,642	601,783,906	615,440,554	627,287,873	596,015,881	604,825,125	979,136,525	260,054,256	596,912,879	637,923,960	545,371,288	895,813,658
GUANAJUATO	17,297,511,439	1,829,266,251	1,404,808,825	1,376,730,884	1,447,919,370	1,338,536,999	1,396,891,869	2,138,537,774	622,066,131	1,359,981,641	1,425,651,577	1,149,506,703	1,807,613,415
GUERRERO	19,672,039,314	2,834,450,778	1,523,644,641	1,501,879,220	1,573,380,511	1,456,391,780	1,538,677,624	2,294,174,570	735,801,757	1,490,528,347	1,584,702,959	1,175,541,202	1,962,865,925
HIDALGO	12,347,318,307	1,583,527,018	975,066,606	943,668,994	993,486,435	909,676,174	978,453,859	1,496,516,563	409,683,205	934,484,664	999,607,170	797,956,223	1,325,191,396
JALISCO	21,726,032,057	2,271,995,047	1,741,500,427	1,706,063,620	1,786,165,697	1,657,711,993	1,745,437,174	2,644,481,742	788,020,235	1,689,019,378	1,777,584,836	1,553,647,237	2,364,404,671
MEXICO	43,198,928,940	4,448,290,366	3,463,744,509	3,424,729,652	3,529,975,873	3,329,909,019	3,476,336,914	5,075,038,809	1,806,888,019	3,405,458,680	3,597,939,632	3,042,409,138	4,598,208,329
MICHOACAN	17,837,494,179	2,488,776,981	1,421,047,599	1,348,084,397	1,466,043,432	1,309,290,308	1,384,467,860	2,170,608,333	595,544,751	1,335,219,876	1,400,257,823	1,112,990,155	1,805,162,664
MORELOS	6,870,765,242	830,995,648	534,489,250	528,896,345	537,594,111	501,424,917	533,033,142	852,020,241	214,172,405	501,396,786	562,039,089	466,111,344	808,591,964
NAYARIT	5,469,820,903	582,158,193	434,708,858	425,587,864	446,714,644	411,010,143	436,198,812	691,136,457	170,804,018	424,258,300	448,333,732	385,964,753	612,945,129
NUEVO LEON	13,050,479,918	1,356,277,448	1,036,283,590	1,021,422,228	1,063,110,093	985,848,469	1,037,533,522	1,589,398,491	458,076,966	1,008,061,454	1,064,118,819	966,377,424	1,463,971,414
OAXACA	21,115,065,353	3,339,390,169	1,765,143,438	1,768,600,167	1,751,427,581	2,083,474,985	1,772,812,543	2,451,610,579	1,105,961,376	1,664,589,697	1,547,272,394	1,037,604,124	827,178,300
PUEBLA	20,392,239,330	2,482,967,378	1,714,898,400	1,677,168,037	1,672,254,800	1,558,903,616	1,634,272,672	2,406,461,943	809,688,583	1,585,265,354	1,648,180,312	1,253,467,958	1,948,710,277
QUERETARO	6,536,140,436	685,008,184	524,148,367	512,475,565	536,500,137	496,941,637	525,239,887	800,289,292	233,905,496	508,362,405	539,794,010	453,635,188	719,840,268
QUINTANA ROO	5,255,657,665	566,904,775	426,637,507	404,277,014	429,676,085	393,001,407	418,129,953	654,640,945	170,305,391	403,598,992	426,570,338	370,244,008	591,671,250
SAN LUIS POTOSI	11,516,765,746	1,237,483,221	933,951,535	909,419,303	960,065,402	887,363,476	932,724,757	1,462,405,298	378,373,325	903,651,013	944,665,235	753,758,037	1,212,905,144
SINALOA	10,460,754,263	1,102,153,148	840,798,928	817,920,477	859,599,134	790,393,805	837,624,319	1,307,515,373	350,091,454	809,611,979	854,875,872	736,650,814	1,153,518,960
SONORA	9,743,368,208	1,072,836,282	784,876,968	735,550,463	802,467,340	715,831,918	1,529,503,326	471,614,389	335,316,407	733,035,673	806,996,624	692,643,409	1,062,695,409
TABASCO	9,534,029,915	996,751,792	775,776,227	766,660,774	798,456,600	741,376,420	776,031,544	1,175,344,459	351,994,847	755,712,954	780,487,785	623,225,591	992,210,922
TAMAULIPAS	12,833,936,268	1,813,356,105	1,000,740,765	949,403,487	993,231,895	943,113,041	1,006,564,715	1,546,409,307	409,474,438	949,277,061	1,034,245,242	889,191,284	1,298,928,928
TLAXCALA	4,966,888,928	547,062,712	404,224,843	404,145,136	412,480,176	375,171,956	397,861,311	611,409,431	162,512,347	375,802,073	397,908,334	338,092,816	540,217,793
VERACRUZ	30,492,426,913	3,207,004,249	2,489,915,197	2,428,628,256	2,560,360,771	2,368,548,319	2,491,148,556	3,792,957,014	1,152,381,238	2,432,395,286	2,533,105,066	1,961,001,668	3,074,981,293
YUCATAN	7,930,814,120	832,672,601	641,532,559	627,468,066	655,752,303	609,316,535	642,296,189	969,044,089	300,837,502	624,039,484	660,436,013	535,218,990	832,199,789
ZACATECAS	7,866,803,240	832,131,658	635,756,293	618,061,828	650,038,559	600,955,016	981,192,978	1,001,664,522	265,610,007	621,032,983	540,585,447	431,368,496	688,405,453
No distribuible geográficamente	14,246,030,927	1,302,449,245	1,302,449,244	1,302,449,244	1,302,449,244	1,302,449,244	1,302,449,244	1,302,449,244	1,302,449,244	1,302,449,244	1,302,449,244	610,769,243	610,769,243

Anexo 16

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO I: FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACION BASICA Y NORMAL (FAEB) 2010
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	**234,357,706,491**	**32,011,266,191**	**17,870,479,501**	**17,189,772,823**	**18,808,999,479**	**16,918,476,029**	**19,207,569,240**	**32,991,233,613**	**1,258,015,588**	**16,877,089,744**	**17,253,147,424**	**16,273,613,975**	**27,698,042,884**
AGUASCALIENTES	3,002,615,455	344,371,520	234,656,243	222,974,377	248,328,215	215,006,027	233,874,688	446,150,669	9,962,646	221,335,353	230,246,452	216,805,332	378,903,933
BAJA CALIFORNIA	7,030,495,265	1,134,412,155	492,428,274	469,427,277	521,096,477	452,698,032	800,758,658	874,574,307	84,152,641	465,937,484	483,204,891	456,475,604	795,329,465
BAJA CALIFORNIA SUR	2,186,689,005	245,282,432	172,240,543	163,291,826	181,486,683	157,913,074	171,726,950	315,918,948	18,561,442	162,209,076	169,247,120	159,127,631	269,683,280
CAMPECHE	2,891,103,010	331,232,949	226,488,108	214,028,412	239,706,229	206,336,205	225,749,701	431,706,670	7,313,203	212,473,353	222,211,852	208,073,155	365,783,173
COAHUILA	6,784,195,435	1,323,245,474	458,631,427	498,565,946	468,773,526	456,095,902	456,095,902	893,473,975	37,100,384	448,489,326	470,675,171	460,533,069	812,515,333
COLIMA	2,084,346,620	531,355,407	129,718,472	142,067,486	132,854,731	128,934,410	128,934,410	253,404,616	10,344,685	126,582,216	133,442,780	130,306,521	236,400,886
CHIAPAS	12,310,585,055	1,423,940,550	956,739,782	915,955,285	1,013,825,742	882,600,895	953,352,886	1,834,476,003	32,096,614	908,899,221	938,420,188	890,132,532	1,560,145,357
CHIHUAHUA	7,275,593,462	838,652,045	566,662,148	540,999,152	600,142,819	521,457,960	564,706,894	1,082,796,710	21,220,111	536,914,338	555,894,384	525,870,487	920,276,414
DURANGO	5,216,755,285	1,037,798,783	350,040,958	358,138,178	381,923,770	348,016,651	348,016,651	698,727,595	12,994,075	341,943,734	359,656,409	351,559,186	627,939,295
GUANAJUATO	10,036,054,975	1,169,774,343	776,253,321	747,650,895	823,613,756	719,926,967	773,366,372	1,501,121,984	17,835,701	741,664,479	761,112,657	726,187,209	1,277,547,291
GUERRERO	11,406,798,205	2,066,132,832	819,761,611	780,057,394	872,377,307	749,338,463	816,674,821	1,562,091,494	32,024,309	773,613,824	802,850,440	756,274,996	1,375,600,714
HIDALGO	7,495,780,275	1,116,821,686	561,066,735	533,142,299	596,062,502	512,727,586	559,039,006	1,078,520,692	11,851,412	528,900,170	549,799,576	517,337,360	930,511,251
JALISCO	12,540,350,303	1,445,965,390	975,653,104	933,898,305	1,033,193,923	900,277,516	972,238,258	1,860,342,586	43,039,207	926,784,349	957,188,327	907,869,307	1,583,900,031
MEXICO	23,613,367,035	2,689,492,854	1,833,179,982	1,782,975,995	1,934,643,880	1,723,454,084	1,826,807,204	3,377,999,483	227,883,136	1,769,827,996	1,800,883,866	1,736,894,515	2,909,324,040
MICHOACAN	10,965,046,495	1,867,855,580	798,636,854	759,952,004	849,624,012	730,186,467	795,649,504	1,529,682,717	23,372,832	753,714,606	782,246,043	736,907,717	1,337,218,159
MORELOS	4,333,674,140	600,736,961	323,667,448	316,247,335	331,674,112	293,524,423	320,229,080	634,319,558	8,690,604	290,327,472	330,821,599	297,311,575	586,123,973
NAYARIT	3,488,885,000	402,499,006	271,650,602	259,371,630	287,747,499	249,974,897	270,708,064	519,690,810	9,583,526	257,403,455	266,475,503	252,096,740	441,683,268
NUEVO LEON	8,186,894,343	927,545,367	639,269,405	615,073,585	674,351,798	594,563,654	637,170,394	1,177,925,651	72,685,074	610,707,037	628,024,230	599,194,929	1,010,383,219
OAXACA	12,428,271,360	2,475,107,263	998,607,505	989,920,526	996,759,074	1,324,633,610	993,116,565	1,678,601,878	349,268,254	892,500,796	734,550,915	649,813,291	345,391,683
PUEBLA	11,159,196,927	1,469,515,193	849,304,011	817,098,212	900,485,156	787,151,260	846,204,236	1,617,154,192	43,867,835	810,663,351	832,926,844	793,913,475	1,390,913,162
QUERETARO	3,762,249,215	434,487,316	293,157,466	279,097,691	310,646,181	268,896,276	292,145,001	563,144,502	7,191,683	276,979,223	287,526,215	271,199,822	477,777,839
QUINTANA ROO	3,174,710,220	364,037,224	248,443,385	235,264,418	262,958,035	226,812,481	247,624,820	473,456,748	8,620,948	233,543,547	243,753,464	228,720,983	401,474,167
SAN LUIS POTOSI	7,212,550,755	836,057,372	560,320,687	535,992,075	594,050,755	516,289,462	558,327,390	1,079,284,148	13,397,503	531,836,489	549,490,290	520,738,439	916,766,145
SINALOA	6,273,235,191	722,670,756	489,607,716	465,121,113	518,606,967	448,214,086	487,941,662	937,845,842	13,678,911	461,630,294	480,260,620	452,031,802	795,625,422
SONORA	5,954,642,059	732,764,006	475,878,850	425,066,709	500,028,167	411,224,996	1,217,636,945	134,148,179	38,431,036	422,764,849	467,638,037	414,300,932	714,759,353
TABASCO	5,419,042,185	626,005,669	422,093,670	402,162,654	447,276,714	387,466,625	420,626,264	810,453,977	11,055,463	399,095,818	413,992,048	390,785,083	688,028,200
TAMAULIPAS	8,136,829,925	1,385,679,224	612,706,263	559,386,543	613,580,063	559,386,543	613,411,081	1,140,294,668	30,400,058	560,579,174	611,857,373	559,386,543	890,162,392
TLAXCALA	3,045,251,170	350,991,088	237,085,819	226,606,809	251,070,456	218,440,552	236,263,137	452,412,646	9,768,034	224,890,322	232,592,692	220,284,545	384,845,070
VERACRUZ	17,572,667,636	2,031,870,513	1,368,808,171	1,302,991,420	1,450,828,515	1,255,138,183	1,364,045,566	2,634,405,364	28,418,977	1,293,031,531	1,342,408,865	1,265,943,753	2,234,776,778
YUCATAN	4,427,345,385	511,356,555	344,776,578	328,728,218	365,320,749	316,738,042	343,577,582	661,518,813	9,748,270	326,223,032	338,168,865	319,445,501	561,743,180
ZACATECAS	4,942,485,100	573,608,678	382,944,363	368,519,054	405,961,666	355,050,700	731,549,548	735,588,188	13,457,014	365,623,829	275,579,708	258,091,941	476,510,411

Anexo 17

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO II: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA) 2010
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	**53,100,077,838**	**5,074,233,426**	**4,068,604,871**	**4,155,713,243**	**3,729,194,455**	**3,746,912,336**	**4,067,186,946**	**4,287,659,128**	**3,827,163,250**	**3,981,675,891**	**5,060,853,141**	**4,190,132,935**	**6,910,748,216**
AGUASCALIENTES	870,057,696	78,603,354	66,208,354	67,417,421	62,872,227	64,084,216	68,084,849	70,597,541	66,397,566	68,160,351	81,310,211	72,273,512	104,048,094
BAJA CALIFORNIA	1,146,222,668	105,500,382	85,485,973	88,715,862	79,524,059	81,970,379	88,622,382	91,307,474	83,424,098	86,818,378	110,470,165	93,828,321	150,555,195
BAJA CALIFORNIA SUR	557,393,134	50,846,381	42,887,049	43,334,719	38,691,094	40,629,887	42,985,002	44,454,754	40,409,517	42,408,011	54,475,121	44,798,044	71,473,555
CAMPECHE	891,790,278	79,986,873	66,794,307	69,058,153	62,654,931	64,158,709	68,663,201	70,500,897	65,270,253	67,457,446	85,168,124	72,560,890	119,516,494
COAHUILA	1,002,631,321	93,864,180	77,671,881	79,364,067	70,985,587	72,058,650	78,435,810	78,014,152	71,295,297	76,004,493	93,067,935	78,822,587	133,046,682
COLIMA	749,523,095	67,462,255	57,005,057	57,996,017	53,819,532	54,976,545	58,450,113	59,885,178	55,841,414	57,524,250	71,926,063	61,450,864	93,185,807
CHIAPAS	2,476,141,730	219,065,061	178,432,636	198,659,515	174,975,045	166,993,255	180,930,880	222,721,407	182,359,198	186,770,109	238,749,972	190,555,541	335,929,111
CHIHUAHUA	1,393,225,842	131,923,641	104,438,187	107,558,194	98,013,243	100,624,028	108,352,976	110,605,067	101,196,990	106,382,294	129,155,262	111,745,699	183,230,261
DISTRITO FEDERAL	2,830,462,497	249,137,333	206,831,204	216,990,259	195,886,591	197,268,905	222,100,145	222,940,227	205,405,453	212,877,100	291,483,550	225,764,162	383,777,568
DURANGO	1,179,178,392	103,890,426	84,648,339	90,156,303	78,273,027	80,589,089	89,862,472	111,558,536	82,096,419	88,192,008	111,270,299	93,325,189	165,316,285
GUANAJUATO	1,854,721,108	165,561,095	144,610,214	144,968,030	140,378,117	134,365,711	139,567,103	143,819,551	130,394,377	135,301,588	180,322,458	147,155,618	248,277,246
GUERRERO	2,680,901,354	244,748,667	186,240,494	204,099,633	183,370,488	189,413,646	204,679,872	209,435,334	192,059,042	200,124,251	264,387,157	218,944,320	383,398,450
HIDALGO	1,777,297,528	184,699,247	135,764,793	132,209,318	119,194,166	118,512,752	141,400,072	137,121,224	122,788,944	127,818,584	171,715,778	137,207,861	248,864,789
JALISCO	3,012,356,142	279,672,398	230,257,439	236,338,451	217,402,216	222,072,341	237,935,665	237,890,889	221,209,647	228,002,182	284,838,462	243,851,427	372,885,025
MEXICO	6,026,515,716	544,316,510	445,255,506	455,648,297	410,085,649	422,918,476	464,725,028	478,456,707	429,475,551	453,937,877	611,342,004	470,188,951	840,165,160
MICHOACAN	1,874,122,345	160,942,650	170,915,761	136,505,180	164,939,889	127,651,911	137,532,029	181,263,201	129,694,943	131,050,231	166,501,334	139,992,572	227,132,644
MORELOS	908,440,322	83,084,903	67,436,146	69,117,616	62,540,250	64,318,861	69,560,788	71,304,663	65,461,721	68,048,649	87,888,537	74,084,811	125,593,377
NAYARIT	834,763,381	75,629,825	62,013,197	65,097,358	57,926,447	59,833,505	64,593,657	68,203,783	62,753,949	66,155,858	80,897,885	68,056,856	103,601,061
NUEVO LEON	1,511,860,343	136,894,342	111,527,387	120,618,038	103,286,351	106,279,656	114,865,391	117,983,618	108,185,440	112,539,098	150,381,405	122,697,630	206,601,987
OAXACA	2,187,052,775	255,389,906	160,130,112	172,273,820	148,262,686	151,931,129	173,780,605	167,093,328	150,777,749	166,173,528	206,806,111	171,462,591	262,971,210
PUEBLA	2,040,501,124	352,937,533	212,609,204	206,931,174	118,797,035	118,751,688	135,479,993	129,925,947	120,332,433	122,644,265	162,482,623	132,871,380	226,737,849
QUERETARO	1,033,326,072	93,513,008	77,072,091	79,396,407	71,938,966	73,803,759	79,308,771	81,303,169	75,060,367	77,772,643	98,426,267	84,101,287	141,629,337
QUINTANA ROO	900,744,799	95,562,969	75,436,113	66,071,962	63,968,282	63,382,294	67,862,944	74,133,971	63,569,246	67,744,478	80,055,162	68,299,755	114,657,623
SAN LUIS POTOSI	1,153,223,730	110,598,691	87,324,911	87,028,773	79,716,125	84,718,257	88,318,712	93,038,429	83,080,051	86,105,671	108,988,748	91,922,020	152,383,342
SINALOA	1,488,619,810	135,801,923	115,585,422	117,132,005	105,401,903	106,844,791	114,291,536	125,825,726	109,980,727	113,497,106	138,998,945	118,211,375	187,048,351
SONORA	1,418,182,859	126,992,073	105,626,850	106,845,794	99,087,154	101,494,148	108,677,275	123,896,711	104,514,417	108,015,306	135,890,291	116,184,047	180,958,793
TABASCO	1,436,591,743	124,066,313	112,381,772	123,040,195	109,888,821	112,722,393	114,383,569	118,639,700	105,345,290	116,044,322	125,333,064	102,934,537	171,811,767
TAMAULIPAS	1,799,881,991	167,935,509	135,924,374	137,750,078	127,556,137	131,740,852	141,225,489	146,381,318	135,322,856	137,512,952	170,250,393	146,685,709	221,596,324
TLAXCALA	725,763,336	88,351,302	61,873,660	72,207,942	56,148,052	51,338,673	56,435,382	51,847,818	49,637,937	45,914,401	60,099,250	47,916,417	83,992,502
VERACRUZ	3,154,297,353	275,265,832	231,557,722	235,936,612	220,000,955	224,198,780	238,256,432	259,945,456	245,383,263	251,488,850	301,588,524	265,735,215	404,939,712
YUCATAN	1,108,454,916	102,715,516	82,779,346	84,678,038	76,462,301	78,475,628	84,936,486	89,754,157	81,481,077	84,409,443	108,377,965	91,242,331	143,142,628
ZACATECAS	1,075,832,438	89,273,328	85,879,370	82,568,012	77,147,129	78,789,422	82,882,317	97,809,195	86,958,018	88,780,168	98,204,076	85,261,416	122,279,987

Anexo 18

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO III: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS) CONSOLIDADO 2010
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	**41,386,542,500**	**4,138,654,258**	**4,138,654,258**	**4,138,654,258**	**4,138,654,258**	**4,138,654,258**	**4,138,654,258**	**4,138,654,258**	**4,138,654,258**	**4,138,654,258**	**4,138,654,178**		
AGUASCALIENTES	162,768,840	16,276,884	16,276,884	16,276,884	16,276,884	16,276,884	16,276,884	16,276,884	16,276,884	16,276,884	16,276,884		
BAJA CALIFORNIA	304,568,615	30,456,862	30,456,862	30,456,862	30,456,862	30,456,862	30,456,862	30,456,862	30,456,862	30,456,862	30,456,857		
BAJA CALIFORNIA SUR	64,606,735	6,460,674	6,460,674	6,460,674	6,460,674	6,460,674	6,460,674	6,460,674	6,460,674	6,460,674	6,460,669		
CAMPECHE	403,475,251	40,347,525	40,347,525	40,347,525	40,347,525	40,347,525	40,347,525	40,347,525	40,347,525	40,347,525	40,347,526		
COAHUILA	345,943,084	34,594,308	34,594,308	34,594,308	34,594,308	34,594,308	34,594,308	34,594,308	34,594,308	34,594,308	34,594,312		
COLIMA	104,605,165	10,460,517	10,460,517	10,460,517	10,460,517	10,460,517	10,460,517	10,460,517	10,460,517	10,460,517	10,460,512		
CHIAPAS	4,635,282,974	463,528,298	463,528,298	463,528,298	463,528,298	463,528,298	463,528,298	463,528,298	463,528,298	463,528,298	463,528,292		
CHIHUAHUA	840,012,752	84,001,276	84,001,276	84,001,276	84,001,276	84,001,276	84,001,276	84,001,276	84,001,276	84,001,276	84,001,268		
DURANGO	669,389,200	66,938,920	66,938,920	66,938,920	66,938,920	66,938,920	66,938,920	66,938,920	66,938,920	66,938,920	66,938,920		
GUANAJUATO	2,081,594,612	208,159,462	208,159,462	208,159,462	208,159,462	208,159,462	208,159,462	208,159,462	208,159,462	208,159,462	208,159,454		
GUERRERO	3,173,613,942	317,361,394	317,361,394	317,361,394	317,361,394	317,361,394	317,361,394	317,361,394	317,361,394	317,361,394	317,361,396		
HIDALGO	1,350,484,193	135,048,419	135,048,419	135,048,419	135,048,419	135,048,419	135,048,419	135,048,419	135,048,419	135,048,419	135,048,422		
JALISCO	1,335,258,952	133,525,896	133,525,896	133,525,896	133,525,896	133,525,896	133,525,896	133,525,896	133,525,896	133,525,896	133,525,888		
MEXICO	3,484,891,279	348,489,128	348,489,128	348,489,128	348,489,128	348,489,128	348,489,128	348,489,128	348,489,128	348,489,128	348,489,127		
MICHOACAN	2,154,306,846	215,430,685	215,430,685	215,430,685	215,430,685	215,430,685	215,430,685	215,430,685	215,430,685	215,430,685	215,430,681		
MORELOS	488,929,079	48,892,908	48,892,908	48,892,908	48,892,908	48,892,908	48,892,908	48,892,908	48,892,908	48,892,908	48,892,907		
NAYARIT	354,099,511	35,409,951	35,409,951	35,409,951	35,409,951	35,409,951	35,409,951	35,409,951	35,409,951	35,409,951	35,409,952		
NUEVO LEON	405,862,590	40,586,259	40,586,259	40,586,259	40,586,259	40,586,259	40,586,259	40,586,259	40,586,259	40,586,259	40,586,259		
OAXACA	3,905,820,035	390,582,004	390,582,004	390,582,004	390,582,004	390,582,004	390,582,004	390,582,004	390,582,004	390,582,004	390,581,999		
PUEBLA	3,263,734,128	326,373,413	326,373,413	326,373,413	326,373,413	326,373,413	326,373,413	326,373,413	326,373,413	326,373,413	326,373,411		
QUERETARO	559,244,898	55,924,490	55,924,490	55,924,490	55,924,490	55,924,490	55,924,490	55,924,490	55,924,490	55,924,490	55,924,488		
QUINTANA ROO	296,199,577	29,619,958	29,619,958	29,619,958	29,619,958	29,619,958	29,619,958	29,619,958	29,619,958	29,619,958	29,619,955		
SAN LUIS POTOSI	1,452,911,053	145,291,105	145,291,105	145,291,105	145,291,105	145,291,105	145,291,105	145,291,105	145,291,105	145,291,105	145,291,108		
SINALOA	689,962,387	68,996,239	68,996,239	68,996,239	68,996,239	68,996,239	68,996,239	68,996,239	68,996,239	68,996,239	68,996,236		
SONORA	410,398,266	41,039,827	41,039,827	41,039,827	41,039,827	41,039,827	41,039,827	41,039,827	41,039,827	41,039,827	41,039,823		
TABASCO	1,117,245,923	111,724,593	111,724,593	111,724,593	111,724,593	111,724,593	111,724,593	111,724,593	111,724,593	111,724,593	111,724,586		
TAMAULIPAS	689,307,076	68,930,708	68,930,708	68,930,708	68,930,708	68,930,708	68,930,708	68,930,708	68,930,708	68,930,708	68,930,704		
TLAXCALA	355,172,902	35,517,291	35,517,291	35,517,291	35,517,291	35,517,291	35,517,291	35,517,291	35,517,291	35,517,291	35,517,283		
VERACRUZ	4,599,686,050	459,968,605	459,968,605	459,968,605	459,968,605	459,968,605	459,968,605	459,968,605	459,968,605	459,968,605	459,968,605		
YUCATAN	896,044,885	89,604,489	89,604,489	89,604,489	89,604,489	89,604,489	89,604,489	89,604,489	89,604,489	89,604,489	89,604,484		
ZACATECAS	791,121,700	79,112,170	79,112,170	79,112,170	79,112,170	79,112,170	79,112,170	79,112,170	79,112,170	79,112,170	79,112,170		

Anexo 19

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO III: i FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE) 2010
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	**5,016,048,951**	**501,604,898**	**501,604,898**	**501,604,898**	**501,604,898**	**501,604,898**	**501,604,898**	**501,604,898**	**501,604,898**	**501,604,898**	**501,604,869**		
AGUASCALIENTES	19,727,583	1,972,758	1,972,758	1,972,758	1,972,758	1,972,758	1,972,758	1,972,758	1,972,758	1,972,758	1,972,761		
BAJA CALIFORNIA	36,913,716	3,691,372	3,691,372	3,691,372	3,691,372	3,691,372	3,691,372	3,691,372	3,691,372	3,691,372	3,691,368		
BAJA CALIFORNIA SUR	7,830,336	783,034	783,034	783,034	783,034	783,034	783,034	783,034	783,034	783,034	783,030		
CAMPECHE	48,901,200	4,890,120	4,890,120	4,890,120	4,890,120	4,890,120	4,890,120	4,890,120	4,890,120	4,890,120	4,890,120		
COAHUILA	41,928,302	4,192,830	4,192,830	4,192,830	4,192,830	4,192,830	4,192,830	4,192,830	4,192,830	4,192,830	4,192,832		
COLIMA	12,678,146	1,267,815	1,267,815	1,267,815	1,267,815	1,267,815	1,267,815	1,267,815	1,267,815	1,267,815	1,267,811		
CHIAPAS	561,796,296	56,179,630	56,179,630	56,179,630	56,179,630	56,179,630	56,179,630	56,179,630	56,179,630	56,179,630	56,179,626		
CHIHUAHUA	101,809,546	10,180,955	10,180,955	10,180,955	10,180,955	10,180,955	10,180,955	10,180,955	10,180,955	10,180,955	10,180,951		
DURANGO	81,129,971	8,112,997	8,112,997	8,112,997	8,112,997	8,112,997	8,112,997	8,112,997	8,112,997	8,112,997	8,112,998		
GUANAJUATO	252,289,267	25,228,927	25,228,927	25,228,927	25,228,927	25,228,927	25,228,927	25,228,927	25,228,927	25,228,927	25,228,924		
GUERRERO	384,642,010	38,464,201	38,464,201	38,464,201	38,464,201	38,464,201	38,464,201	38,464,201	38,464,201	38,464,201	38,464,201		
HIDALGO	163,678,684	16,367,868	16,367,868	16,367,868	16,367,868	16,367,868	16,367,868	16,367,868	16,367,868	16,367,868	16,367,872		
JALISCO	161,833,385	16,183,339	16,183,339	16,183,339	16,183,339	16,183,339	16,183,339	16,183,339	16,183,339	16,183,339	16,183,334		
MEXICO	422,368,823	42,236,882	42,236,882	42,236,882	42,236,882	42,236,882	42,236,882	42,236,882	42,236,882	42,236,882	42,236,885		
MICHOACAN	261,101,990	26,110,199	26,110,199	26,110,199	26,110,199	26,110,199	26,110,199	26,110,199	26,110,199	26,110,199	26,110,199		
MORELOS	59,258,204	5,925,820	5,925,820	5,925,820	5,925,820	5,925,820	5,925,820	5,925,820	5,925,820	5,925,820	5,925,824		
NAYARIT	42,916,861	4,291,686	4,291,686	4,291,686	4,291,686	4,291,686	4,291,686	4,291,686	4,291,686	4,291,686	4,291,687		
NUEVO LEON	49,190,546	4,919,055	4,919,055	4,919,055	4,919,055	4,919,055	4,919,055	4,919,055	4,919,055	4,919,055	4,919,051		
OAXACA	473,385,388	47,338,539	47,338,539	47,338,539	47,338,539	47,338,539	47,338,539	47,338,539	47,338,539	47,338,539	47,338,537		
PUEBLA	395,564,576	39,556,458	39,556,458	39,556,458	39,556,458	39,556,458	39,556,458	39,556,458	39,556,458	39,556,458	39,556,454		
QUERETARO	67,780,482	6,778,048	6,778,048	6,778,048	6,778,048	6,778,048	6,778,048	6,778,048	6,778,048	6,778,048	6,778,050		
QUINTANA ROO	35,899,389	3,589,939	3,589,939	3,589,939	3,589,939	3,589,939	3,589,939	3,589,939	3,589,939	3,589,939	3,589,938		
SAN LUIS POTOSI	176,092,820	17,609,282	17,609,282	17,609,282	17,609,282	17,609,282	17,609,282	17,609,282	17,609,282	17,609,282	17,609,282		
SINALOA	83,623,441	8,362,344	8,362,344	8,362,344	8,362,344	8,362,344	8,362,344	8,362,344	8,362,344	8,362,344	8,362,345		
SONORA	49,740,270	4,974,027	4,974,027	4,974,027	4,974,027	4,974,027	4,974,027	4,974,027	4,974,027	4,974,027	4,974,027		
TABASCO	135,410,206	13,541,021	13,541,021	13,541,021	13,541,021	13,541,021	13,541,021	13,541,021	13,541,021	13,541,021	13,541,017		
TAMAULIPAS	83,544,018	8,354,402	8,354,402	8,354,402	8,354,402	8,354,402	8,354,402	8,354,402	8,354,402	8,354,402	8,354,400		
TLAXCALA	43,046,956	4,304,696	4,304,696	4,304,696	4,304,696	4,304,696	4,304,696	4,304,696	4,304,696	4,304,696	4,304,692		
VERACRUZ	557,481,949	55,748,195	55,748,195	55,748,195	55,748,195	55,748,195	55,748,195	55,748,195	55,748,195	55,748,195	55,748,194		
YUCATAN	108,600,640	10,860,064	10,860,064	10,860,064	10,860,064	10,860,064	10,860,064	10,860,064	10,860,064	10,860,064	10,860,064		
ZACATECAS	95,883,950	9,588,395	9,588,395	9,588,395	9,588,395	9,588,395	9,588,395	9,588,395	9,588,395	9,588,395	9,588,395		

Anexo 20

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO III: ii FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) 2010
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	**36,370,493,549**	**3,637,049,360**	**3,637,049,360**	**3,637,049,360**	**3,637,049,360**	**3,637,049,360**	**3,637,049,360**	**3,637,049,360**	**3,637,049,360**	**3,637,049,360**	**3,637,049,309**		
AGUASCALIENTES	143,041,257	14,304,126	14,304,126	14,304,126	14,304,126	14,304,126	14,304,126	14,304,126	14,304,126	14,304,126	14,304,123		
BAJA CALIFORNIA	267,654,899	26,765,490	26,765,490	26,765,490	26,765,490	26,765,490	26,765,490	26,765,490	26,765,490	26,765,490	26,765,489		
BAJA CALIFORNIA SUR	56,776,399	5,677,640	5,677,640	5,677,640	5,677,640	5,677,640	5,677,640	5,677,640	5,677,640	5,677,640	5,677,639		
CAMPECHE	354,574,051	35,457,405	35,457,405	35,457,405	35,457,405	35,457,405	35,457,405	35,457,405	35,457,405	35,457,405	35,457,406		
COAHUILA	304,014,782	30,401,478	30,401,478	30,401,478	30,401,478	30,401,478	30,401,478	30,401,478	30,401,478	30,401,478	30,401,480		
COLIMA	91,927,019	9,192,702	9,192,702	9,192,702	9,192,702	9,192,702	9,192,702	9,192,702	9,192,702	9,192,702	9,192,701		
CHIAPAS	4,073,486,678	407,348,668	407,348,668	407,348,668	407,348,668	407,348,668	407,348,668	407,348,668	407,348,668	407,348,668	407,348,666		
CHIHUAHUA	738,203,206	73,820,321	73,820,321	73,820,321	73,820,321	73,820,321	73,820,321	73,820,321	73,820,321	73,820,321	73,820,317		
DURANGO	588,259,229	58,825,923	58,825,923	58,825,923	58,825,923	58,825,923	58,825,923	58,825,923	58,825,923	58,825,923	58,825,922		
GUANAJUATO	1,829,305,345	182,930,535	182,930,535	182,930,535	182,930,535	182,930,535	182,930,535	182,930,535	182,930,535	182,930,535	182,930,530		
GUERRERO	2,788,971,932	278,897,193	278,897,193	278,897,193	278,897,193	278,897,193	278,897,193	278,897,193	278,897,193	278,897,193	278,897,195		
HIDALGO	1,186,805,509	118,680,551	118,680,551	118,680,551	118,680,551	118,680,551	118,680,551	118,680,551	118,680,551	118,680,551	118,680,550		
JALISCO	1,173,425,567	117,342,557	117,342,557	117,342,557	117,342,557	117,342,557	117,342,557	117,342,557	117,342,557	117,342,557	117,342,554		
MEXICO	3,062,522,456	306,252,246	306,252,246	306,252,246	306,252,246	306,252,246	306,252,246	306,252,246	306,252,246	306,252,246	306,252,242		
MICHOACAN	1,893,204,856	189,320,486	189,320,486	189,320,486	189,320,486	189,320,486	189,320,486	189,320,486	189,320,486	189,320,486	189,320,482		
MORELOS	429,670,875	42,967,088	42,967,088	42,967,088	42,967,088	42,967,088	42,967,088	42,967,088	42,967,088	42,967,088	42,967,083		
NAYARIT	311,182,650	31,118,265	31,118,265	31,118,265	31,118,265	31,118,265	31,118,265	31,118,265	31,118,265	31,118,265	31,118,265		
NUEVO LEON	356,672,044	35,667,204	35,667,204	35,667,204	35,667,204	35,667,204	35,667,204	35,667,204	35,667,204	35,667,204	35,667,208		
OAXACA	3,432,434,647	343,243,465	343,243,465	343,243,465	343,243,465	343,243,465	343,243,465	343,243,465	343,243,465	343,243,465	343,243,462		
PUEBLA	2,868,169,552	286,816,955	286,816,955	286,816,955	286,816,955	286,816,955	286,816,955	286,816,955	286,816,955	286,816,955	286,816,957		
QUERETARO	491,464,416	49,146,442	49,146,442	49,146,442	49,146,442	49,146,442	49,146,442	49,146,442	49,146,442	49,146,442	49,146,438		
QUINTANA ROO	260,300,188	26,030,019	26,030,019	26,030,019	26,030,019	26,030,019	26,030,019	26,030,019	26,030,019	26,030,019	26,030,017		
SAN LUIS POTOSI	1,276,818,233	127,681,823	127,681,823	127,681,823	127,681,823	127,681,823	127,681,823	127,681,823	127,681,823	127,681,823	127,681,826		
SINALOA	606,338,946	60,633,895	60,633,895	60,633,895	60,633,895	60,633,895	60,633,895	60,633,895	60,633,895	60,633,895	60,633,891		
SONORA	360,657,996	36,065,800	36,065,800	36,065,800	36,065,800	36,065,800	36,065,800	36,065,800	36,065,800	36,065,800	36,065,796		
TABASCO	981,835,717	98,183,572	98,183,572	98,183,572	98,183,572	98,183,572	98,183,572	98,183,572	98,183,572	98,183,572	98,183,569		
TAMAULIPAS	605,763,058	60,576,306	60,576,306	60,576,306	60,576,306	60,576,306	60,576,306	60,576,306	60,576,306	60,576,306	60,576,304		
TLAXCALA	312,125,946	31,212,595	31,212,595	31,212,595	31,212,595	31,212,595	31,212,595	31,212,595	31,212,595	31,212,595	31,212,591		
VERACRUZ	4,042,204,101	404,220,410	404,220,410	404,220,410	404,220,410	404,220,410	404,220,410	404,220,410	404,220,410	404,220,410	404,220,411		
YUCATAN	787,444,245	78,744,425	78,744,425	78,744,425	78,744,425	78,744,425	78,744,425	78,744,425	78,744,425	78,744,425	78,744,420		
ZACATECAS	695,237,750	69,523,775	69,523,775	69,523,775	69,523,775	69,523,775	69,523,775	69,523,775	69,523,775	69,523,775	69,523,775		

Anexo 21

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

FONDO IV: FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF) 2010

(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	**42,417,895,139**	**3,534,824,596**	**3,534,824,596**	**3,534,824,596**	**3,534,824,596**	**3,534,824,596**	**3,534,824,596**	**3,534,824,596**	**3,534,824,596**	**3,534,824,596**	**3,534,824,596**	**3,534,824,596**	**3,534,824,583**
AGUASCALIENTES	450,443,674	37,536,973	37,536,973	37,536,973	37,536,973	37,536,973	37,536,973	37,536,973	37,536,973	37,536,973	37,536,973	37,536,973	37,536,971
BAJA CALIFORNIA	1,250,683,885	104,223,657	104,223,657	104,223,657	104,223,657	104,223,657	104,223,657	104,223,657	104,223,657	104,223,657	104,223,657	104,223,657	104,223,658
BAJA CALIFORNIA SUR	223,289,010	18,607,418	18,607,418	18,607,418	18,607,418	18,607,418	18,607,418	18,607,418	18,607,418	18,607,418	18,607,418	18,607,418	18,607,412
CAMPECHE	313,825,766	26,152,147	26,152,147	26,152,147	26,152,147	26,152,147	26,152,147	26,152,147	26,152,147	26,152,147	26,152,147	26,152,147	26,152,149
COAHUILA	1,036,328,514	86,360,710	86,360,710	86,360,710	86,360,710	86,360,710	86,360,710	86,360,710	86,360,710	86,360,710	86,360,710	86,360,710	86,360,704
COLIMA	236,957,179	19,746,432	19,746,432	19,746,432	19,746,432	19,746,432	19,746,432	19,746,432	19,746,432	19,746,432	19,746,432	19,746,432	19,746,427
CHIAPAS	1,776,777,672	148,064,806	148,064,806	148,064,806	148,064,806	148,064,806	148,064,806	148,064,806	148,064,806	148,064,806	148,064,806	148,064,806	148,064,806
CHIHUAHUA	1,336,783,348	111,398,612	111,398,612	111,398,612	111,398,612	111,398,612	111,398,612	111,398,612	111,398,612	111,398,612	111,398,612	111,398,612	111,398,616
DISTRITO FEDERAL	3,514,545,189	292,878,766	292,878,766	292,878,766	292,878,766	292,878,766	292,878,766	292,878,766	292,878,766	292,878,766	292,878,766	292,878,766	292,878,763
DURANGO	610,655,886	50,887,990	50,887,990	50,887,990	50,887,990	50,887,990	50,887,990	50,887,990	50,887,990	50,887,990	50,887,990	50,887,990	50,887,996
GUANAJUATO	1,987,217,391	165,601,449	165,601,449	165,601,449	165,601,449	165,601,449	165,601,449	165,601,449	165,601,449	165,601,449	165,601,449	165,601,449	165,601,452
GUERRERO	1,236,101,959	103,008,497	103,008,497	103,008,497	103,008,497	103,008,497	103,008,497	103,008,497	103,008,497	103,008,497	103,008,497	103,008,497	103,008,492
HIDALGO	953,983,290	79,498,607	79,498,607	79,498,607	79,498,607	79,498,607	79,498,607	79,498,607	79,498,607	79,498,607	79,498,607	79,498,607	79,498,613
JALISCO	2,765,129,803	230,427,484	230,427,484	230,427,484	230,427,484	230,427,484	230,427,484	230,427,484	230,427,484	230,427,484	230,427,484	230,427,484	230,427,479
MEXICO	5,851,115,515	487,592,960	487,592,960	487,592,960	487,592,960	487,592,960	487,592,960	487,592,960	487,592,960	487,592,960	487,592,960	487,592,960	487,592,955
MICHOACAN	1,559,886,536	129,990,544	129,990,544	129,990,544	129,990,544	129,990,544	129,990,544	129,990,544	129,990,544	129,990,544	129,990,544	129,990,544	129,990,552
MORELOS	659,992,077	54,999,340	54,999,340	54,999,340	54,999,340	54,999,340	54,999,340	54,999,340	54,999,340	54,999,340	54,999,340	54,999,340	54,999,337
NAYARIT	381,810,318	31,817,526	31,817,526	31,817,526	31,817,526	31,817,526	31,817,526	31,817,526	31,817,526	31,817,526	31,817,526	31,817,526	31,817,532
NUEVO LEON	1,753,888,076	146,157,340	146,157,340	146,157,340	146,157,340	146,157,340	146,157,340	146,157,340	146,157,340	146,157,340	146,157,340	146,157,340	146,157,336
OAXACA	1,397,821,220	116,485,102	116,485,102	116,485,102	116,485,102	116,485,102	116,485,102	116,485,102	116,485,102	116,485,102	116,485,102	116,485,102	116,485,098
PUEBLA	2,227,628,029	185,635,669	185,635,669	185,635,669	185,635,669	185,635,669	185,635,669	185,635,669	185,635,669	185,635,669	185,635,669	185,635,669	185,635,670
QUERETARO	678,897,518	56,574,794	56,574,794	56,574,794	56,574,794	56,574,794	56,574,794	56,574,794	56,574,794	56,574,794	56,574,794	56,574,794	56,574,784
QUINTANA ROO	519,727,014	43,310,584	43,310,584	43,310,584	43,310,584	43,310,584	43,310,584	43,310,584	43,310,584	43,310,584	43,310,584	43,310,584	43,310,590
SAN LUIS POTOSI	978,840,160	81,570,014	81,570,014	81,570,014	81,570,014	81,570,014	81,570,014	81,570,014	81,570,014	81,570,014	81,570,014	81,570,014	81,570,006
SINALOA	1,044,443,275	87,036,940	87,036,940	87,036,940	87,036,940	87,036,940	87,036,940	87,036,940	87,036,940	87,036,940	87,036,940	87,036,940	87,036,935
SONORA	989,517,851	82,459,821	82,459,821	82,459,821	82,459,821	82,459,821	82,459,821	82,459,821	82,459,821	82,459,821	82,459,821	82,459,821	82,459,820
TABASCO	807,787,664	67,315,638	67,315,638	67,315,638	67,315,638	67,315,638	67,315,638	67,315,638	67,315,638	67,315,638	67,315,638	67,315,638	67,315,646
TAMAULIPAS	1,258,940,769	104,911,730	104,911,730	104,911,730	104,911,730	104,911,730	104,911,730	104,911,730	104,911,730	104,911,730	104,911,730	104,911,730	104,911,739
TLAXCALA	447,529,966	37,294,164	37,294,164	37,294,164	37,294,164	37,294,164	37,294,164	37,294,164	37,294,164	37,294,164	37,294,164	37,294,164	37,294,162
VERACRUZ	2,866,394,248	238,866,188	238,866,188	238,866,188	238,866,188	238,866,188	238,866,188	238,866,188	238,866,188	238,866,188	238,866,188	238,866,188	238,866,180
YUCATAN	757,846,369	63,153,864	63,153,864	63,153,864	63,153,864	63,153,864	63,153,864	63,153,864	63,153,864	63,153,864	63,153,864	63,153,864	63,153,865
ZACATECAS	543,105,968	45,258,830	45,258,830	45,258,830	45,258,830	45,258,830	45,258,830	45,258,830	45,258,830	45,258,830	45,258,830	45,258,830	45,258,838

Anexo 22

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO V: FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES (FAM) CONSOLIDADO 2010
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	13,475,458,238	1,122,954,857	1,122,954,856	1,122,954,856	1,122,954,856	1,122,954,856	1,122,954,856	1,122,954,856	1,122,954,856	1,122,954,856	1,122,954,856	1,122,954,855	1,122,954,822
AGUASCALIENTES	60,206,209	5,017,184	5,017,184	5,017,184	5,017,184	5,017,184	5,017,184	5,017,184	5,017,184	5,017,184	5,017,184	5,017,184	5,017,185
BAJA CALIFORNIA	98,343,996	8,195,333	8,195,333	8,195,333	8,195,333	8,195,333	8,195,333	8,195,333	8,195,333	8,195,333	8,195,333	8,195,333	8,195,333
BAJA CALIFORNIA SUR	33,021,606	2,751,801	2,751,801	2,751,801	2,751,801	2,751,801	2,751,801	2,751,801	2,751,801	2,751,801	2,751,801	2,751,801	2,751,795
CAMPECHE	51,224,388	4,268,699	4,268,699	4,268,699	4,268,699	4,268,699	4,268,699	4,268,699	4,268,699	4,268,699	4,268,699	4,268,699	4,268,699
COAHUILA	92,768,518	7,730,710	7,730,710	7,730,710	7,730,710	7,730,710	7,730,710	7,730,710	7,730,710	7,730,710	7,730,710	7,730,710	7,730,708
COLIMA	33,346,243	2,778,854	2,778,854	2,778,854	2,778,854	2,778,854	2,778,854	2,778,854	2,778,854	2,778,854	2,778,854	2,778,854	2,778,849
CHIAPAS	482,095,624	40,174,635	40,174,635	40,174,635	40,174,635	40,174,635	40,174,635	40,174,635	40,174,635	40,174,635	40,174,635	40,174,635	40,174,639
CHIHUAHUA	143,455,232	11,954,603	11,954,603	11,954,603	11,954,603	11,954,603	11,954,603	11,954,603	11,954,603	11,954,603	11,954,603	11,954,603	11,954,599
DISTRITO FEDERAL	457,405,640	38,117,137	38,117,137	38,117,137	38,117,137	38,117,137	38,117,137	38,117,137	38,117,137	38,117,137	38,117,137	38,117,137	38,117,133
DURANGO	119,505,235	9,958,770	9,958,770	9,958,770	9,958,770	9,958,770	9,958,770	9,958,770	9,958,770	9,958,770	9,958,770	9,958,770	9,958,765
GUANAJUATO	230,081,527	19,173,461	19,173,461	19,173,461	19,173,461	19,173,461	19,173,461	19,173,461	19,173,461	19,173,461	19,173,461	19,173,461	19,173,456
GUERRERO	308,125,371	25,677,114	25,677,114	25,677,114	25,677,114	25,677,114	25,677,114	25,677,114	25,677,114	25,677,114	25,677,114	25,677,114	25,677,117
HIDALGO	169,658,192	14,138,183	14,138,183	14,138,183	14,138,183	14,138,183	14,138,183	14,138,183	14,138,183	14,138,183	14,138,183	14,138,183	14,138,179
JALISCO	294,486,498	24,540,542	24,540,542	24,540,542	24,540,542	24,540,542	24,540,542	24,540,542	24,540,542	24,540,542	24,540,542	24,540,542	24,540,536
MEXICO	591,265,541	49,272,128	49,272,128	49,272,128	49,272,128	49,272,128	49,272,128	49,272,128	49,272,128	49,272,128	49,272,128	49,272,128	49,272,133
MICHOACAN	250,320,160	20,860,013	20,860,013	20,860,013	20,860,013	20,860,013	20,860,013	20,860,013	20,860,013	20,860,013	20,860,013	20,860,013	20,860,017
MORELOS	96,255,623	8,021,302	8,021,302	8,021,302	8,021,302	8,021,302	8,021,302	8,021,302	8,021,302	8,021,302	8,021,302	8,021,302	8,021,301
NAYARIT	68,106,051	5,675,504	5,675,504	5,675,504	5,675,504	5,675,504	5,675,504	5,675,504	5,675,504	5,675,504	5,675,504	5,675,504	5,675,507
NUEVO LEON	154,985,914	12,915,493	12,915,493	12,915,493	12,915,493	12,915,493	12,915,493	12,915,493	12,915,493	12,915,493	12,915,493	12,915,493	12,915,491
OAXACA	372,933,625	31,077,802	31,077,802	31,077,802	31,077,802	31,077,802	31,077,802	31,077,802	31,077,802	31,077,802	31,077,802	31,077,802	31,077,803
PUEBLA	378,733,482	31,561,124	31,561,124	31,561,124	31,561,124	31,561,124	31,561,124	31,561,124	31,561,124	31,561,124	31,561,124	31,561,124	31,561,118
QUERETARO	92,334,940	7,694,578	7,694,578	7,694,578	7,694,578	7,694,578	7,694,578	7,694,578	7,694,578	7,694,578	7,694,578	7,694,578	7,694,582
QUINTANA ROO	59,154,009	4,929,501	4,929,501	4,929,501	4,929,501	4,929,501	4,929,501	4,929,501	4,929,501	4,929,501	4,929,501	4,929,501	4,929,498
SAN LUIS POTOSI	133,952,740	11,162,728	11,162,728	11,162,728	11,162,728	11,162,728	11,162,728	11,162,728	11,162,728	11,162,728	11,162,728	11,162,728	11,162,732
SINALOA	139,084,824	11,590,402	11,590,402	11,590,402	11,590,402	11,590,402	11,590,402	11,590,402	11,590,402	11,590,402	11,590,402	11,590,402	11,590,402
SONORA	114,018,130	9,501,511	9,501,511	9,501,511	9,501,511	9,501,511	9,501,511	9,501,511	9,501,511	9,501,511	9,501,511	9,501,511	9,501,509
TABASCO	140,768,559	11,730,713	11,730,713	11,730,713	11,730,713	11,730,713	11,730,713	11,730,713	11,730,713	11,730,713	11,730,713	11,730,713	11,730,716
TAMAULIPAS	141,346,632	11,778,886	11,778,886	11,778,886	11,778,886	11,778,886	11,778,886	11,778,886	11,778,886	11,778,886	11,778,886	11,778,886	11,778,886
TLAXCALA	85,480,843	7,123,404	7,123,404	7,123,404	7,123,404	7,123,404	7,123,404	7,123,404	7,123,404	7,123,404	7,123,404	7,123,404	7,123,399
VERACRUZ	491,073,814	40,922,818	40,922,818	40,922,818	40,922,818	40,922,818	40,922,818	40,922,818	40,922,818	40,922,818	40,922,818	40,922,818	40,922,816
YUCATAN	162,542,034	13,545,170	13,545,170	13,545,170	13,545,170	13,545,170	13,545,170	13,545,170	13,545,170	13,545,170	13,545,170	13,545,170	13,545,164
ZACATECAS	100,146,111	8,345,509	8,345,509	8,345,509	8,345,509	8,345,509	8,345,509	8,345,509	8,345,509	8,345,509	8,345,509	8,345,509	8,345,512
No distribuible geográficamente	7,329,230,927	610,769,245	610,769,244	610,769,244	610,769,244	610,769,244	610,769,244	610,769,244	610,769,244	610,769,244	610,769,244	610,769,243	610,769,243

Anexo 23

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO V: i ASISTENCIA SOCIAL 2010
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	**6,146,227,311**	**512,185,612**	**512,185,612**	**512,185,612**	**512,185,612**	**512,185,612**	**512,185,612**	**512,185,612**	**512,185,612**	**512,185,612**	**512,185,612**	**512,185,612**	**512,185,579**
AGUASCALIENTES	60,206,209	5,017,184	5,017,184	5,017,184	5,017,184	5,017,184	5,017,184	5,017,184	5,017,184	5,017,184	5,017,184	5,017,184	5,017,185
BAJA CALIFORNIA	98,343,996	8,195,333	8,195,333	8,195,333	8,195,333	8,195,333	8,195,333	8,195,333	8,195,333	8,195,333	8,195,333	8,195,333	8,195,333
BAJA CALIFORNIA SUR	33,021,606	2,751,801	2,751,801	2,751,801	2,751,801	2,751,801	2,751,801	2,751,801	2,751,801	2,751,801	2,751,801	2,751,801	2,751,795
CAMPECHE	51,224,388	4,268,699	4,268,699	4,268,699	4,268,699	4,268,699	4,268,699	4,268,699	4,268,699	4,268,699	4,268,699	4,268,699	4,268,699
COAHUILA	92,768,518	7,730,710	7,730,710	7,730,710	7,730,710	7,730,710	7,730,710	7,730,710	7,730,710	7,730,710	7,730,710	7,730,710	7,730,708
COLIMA	33,346,243	2,778,854	2,778,854	2,778,854	2,778,854	2,778,854	2,778,854	2,778,854	2,778,854	2,778,854	2,778,854	2,778,854	2,778,849
CHIAPAS	482,095,624	40,174,635	40,174,635	40,174,635	40,174,635	40,174,635	40,174,635	40,174,635	40,174,635	40,174,635	40,174,635	40,174,635	40,174,639
CHIHUAHUA	143,455,232	11,954,603	11,954,603	11,954,603	11,954,603	11,954,603	11,954,603	11,954,603	11,954,603	11,954,603	11,954,603	11,954,603	11,954,599
DISTRITO FEDERAL	457,405,640	38,117,137	38,117,137	38,117,137	38,117,137	38,117,137	38,117,137	38,117,137	38,117,137	38,117,137	38,117,137	38,117,137	38,117,133
DURANGO	119,505,235	9,958,770	9,958,770	9,958,770	9,958,770	9,958,770	9,958,770	9,958,770	9,958,770	9,958,770	9,958,770	9,958,770	9,958,765
GUANAJUATO	230,081,527	19,173,461	19,173,461	19,173,461	19,173,461	19,173,461	19,173,461	19,173,461	19,173,461	19,173,461	19,173,461	19,173,461	19,173,456
GUERRERO	308,125,371	25,677,114	25,677,114	25,677,114	25,677,114	25,677,114	25,677,114	25,677,114	25,677,114	25,677,114	25,677,114	25,677,114	25,677,117
HIDALGO	169,658,192	14,138,183	14,138,183	14,138,183	14,138,183	14,138,183	14,138,183	14,138,183	14,138,183	14,138,183	14,138,183	14,138,183	14,138,179
JALISCO	294,486,498	24,540,542	24,540,542	24,540,542	24,540,542	24,540,542	24,540,542	24,540,542	24,540,542	24,540,542	24,540,542	24,540,542	24,540,536
MEXICO	591,265,541	49,272,128	49,272,128	49,272,128	49,272,128	49,272,128	49,272,128	49,272,128	49,272,128	49,272,128	49,272,128	49,272,128	49,272,133
MICHOACAN	250,320,160	20,860,013	20,860,013	20,860,013	20,860,013	20,860,013	20,860,013	20,860,013	20,860,013	20,860,013	20,860,013	20,860,013	20,860,017
MORELOS	96,255,623	8,021,302	8,021,302	8,021,302	8,021,302	8,021,302	8,021,302	8,021,302	8,021,302	8,021,302	8,021,302	8,021,302	8,021,301
NAYARIT	68,106,051	5,675,504	5,675,504	5,675,504	5,675,504	5,675,504	5,675,504	5,675,504	5,675,504	5,675,504	5,675,504	5,675,504	5,675,507
NUEVO LEON	154,985,914	12,915,493	12,915,493	12,915,493	12,915,493	12,915,493	12,915,493	12,915,493	12,915,493	12,915,493	12,915,493	12,915,493	12,915,491
OAXACA	372,933,625	31,077,802	31,077,802	31,077,802	31,077,802	31,077,802	31,077,802	31,077,802	31,077,802	31,077,802	31,077,802	31,077,802	31,077,803
PUEBLA	378,733,482	31,561,124	31,561,124	31,561,124	31,561,124	31,561,124	31,561,124	31,561,124	31,561,124	31,561,124	31,561,124	31,561,124	31,561,118
QUERETARO	92,334,940	7,694,578	7,694,578	7,694,578	7,694,578	7,694,578	7,694,578	7,694,578	7,694,578	7,694,578	7,694,578	7,694,578	7,694,582
QUINTANA ROO	59,154,009	4,929,501	4,929,501	4,929,501	4,929,501	4,929,501	4,929,501	4,929,501	4,929,501	4,929,501	4,929,501	4,929,501	4,929,498
SAN LUIS POTOSI	133,952,740	11,162,728	11,162,728	11,162,728	11,162,728	11,162,728	11,162,728	11,162,728	11,162,728	11,162,728	11,162,728	11,162,728	11,162,732
SINALOA	139,084,824	11,590,402	11,590,402	11,590,402	11,590,402	11,590,402	11,590,402	11,590,402	11,590,402	11,590,402	11,590,402	11,590,402	11,590,402
SONORA	114,018,130	9,501,511	9,501,511	9,501,511	9,501,511	9,501,511	9,501,511	9,501,511	9,501,511	9,501,511	9,501,511	9,501,511	9,501,509
TABASCO	140,768,559	11,730,713	11,730,713	11,730,713	11,730,713	11,730,713	11,730,713	11,730,713	11,730,713	11,730,713	11,730,713	11,730,713	11,730,716
TAMAULIPAS	141,346,632	11,778,886	11,778,886	11,778,886	11,778,886	11,778,886	11,778,886	11,778,886	11,778,886	11,778,886	11,778,886	11,778,886	11,778,886
TLAXCALA	85,480,843	7,123,404	7,123,404	7,123,404	7,123,404	7,123,404	7,123,404	7,123,404	7,123,404	7,123,404	7,123,404	7,123,404	7,123,399
VERACRUZ	491,073,814	40,922,818	40,922,818	40,922,818	40,922,818	40,922,818	40,922,818	40,922,818	40,922,818	40,922,818	40,922,818	40,922,818	40,922,816
YUCATAN	162,542,034	13,545,170	13,545,170	13,545,170	13,545,170	13,545,170	13,545,170	13,545,170	13,545,170	13,545,170	13,545,170	13,545,170	13,545,164
ZACATECAS	100,146,111	8,345,509	8,345,509	8,345,509	8,345,509	8,345,509	8,345,509	8,345,509	8,345,509	8,345,509	8,345,509	8,345,509	8,345,512

Anexo 24

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO V: ii INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BASICA 2010
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	4,690,707,793	390,892,317	390,892,316	390,892,316	390,892,316	390,892,316	390,892,316	390,892,316	390,892,316	390,892,316	390,892,316	390,892,316	390,892,316
AGUASCALIENTES													
BAJA CALIFORNIA													
BAJA CALIFORNIA SUR													
CAMPECHE													
COAHUILA													
COLIMA													
CHIAPAS													
CHIHUAHUA													
DURANGO													
GUANAJUATO													
GUERRERO													
HIDALGO													
JALISCO													
MEXICO													
MICHOACAN													
MORELOS													
NAYARIT													
NUEVO LEON													
OAXACA													
PUEBLA													
QUERETARO													
QUINTANA ROO													
SAN LUIS POTOSI													
SINALOA													
SONORA													
TABASCO													
TAMAULIPAS													
TLAXCALA													
VERACRUZ													
YUCATAN													
ZACATECAS													
No distribuible geográficamente	4,690,707,793	390,892,317	390,892,316	390,892,316	390,892,316	390,892,316	390,892,316	390,892,316	390,892,316	390,892,316	390,892,316	390,892,316	390,892,316

La Secretaría de Educación Pública proporcionará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la distribución y calendarización de estos recursos, quien los dará a conocer por este medio.

Anexo 25

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO V: iii INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SUPERIOR 2010
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	2,638,523,134	219,876,928	219,876,928	219,876,928	219,876,928	219,876,928	219,876,928	219,876,928	219,876,928	219,876,928	219,876,928	219,876,927	219,876,927
AGUASCALIENTES													
BAJA CALIFORNIA													
CAMPECHE													
COAHUILA													
COLIMA													
CHIAPAS													
CHIHUAHUA													
DURANGO													
GUANAJUATO													
GUERRERO													
HIDALGO													
JALISCO													
MEXICO													
MICHOACAN													
MORELOS													
NAYARIT													
NUEVO LEON													
OAXACA													
PUEBLA													
QUERETARO													
QUINTANA ROO													
SAN LUIS POTOSI													
SINALOA													
SONORA													
TABASCO													
TAMAULIPAS													
TLAXCALA													
VERACRUZ													
YUCATAN													
ZACATECAS													
No distribuible geográficamente	2,638,523,134	219,876,928	219,876,928	219,876,928	219,876,928	219,876,928	219,876,928	219,876,928	219,876,928	219,876,928	219,876,928	219,876,927	219,876,927

La Secretaría de Educación Pública proporcionará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la distribución y calendarización de estos recursos, quien los dará a conocer por este medio.

Anexo 26

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO VI: Fondo DE APORTACIONES PARA LA EDUCACION TECNOLOGICA Y DE ADULTOS (FAETA) CONSOLIDADO 2010
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	**4,477,099,998**	**548,012,041**	**351,776,089**	**356,280,481**	**351,429,371**	**351,623,053**	**344,633,940**	**531,769,688**	**149,314,038**	**327,518,914**	**349,662,784**	**353,162,776**	**461,916,823**
AGUASCALIENTES	68,659,906	8,500,319	5,356,896	5,473,001	5,351,490	5,414,587	5,244,619	8,138,847	2,268,653	5,023,629	5,323,029	5,438,594	7,126,242
BAJA CALIFORNIA	140,758,351	17,577,298	10,925,515	11,119,519	10,913,852	11,061,899	10,781,193	17,053,549	4,275,989	10,247,903	10,950,367	11,113,697	14,737,570
BAJA CALIFORNIA SUR	45,431,840	5,590,018	3,490,734	3,570,468	3,487,639	3,656,760	3,431,530	5,081,099	1,748,445	3,318,305	3,476,413	3,670,502	4,909,927
CAMPECHE	76,523,073	9,073,479	6,000,532	6,102,638	5,996,090	6,164,682	5,824,841	8,261,631	3,327,619	5,650,003	5,889,260	6,184,405	8,047,893
COAHUILA	183,992,656	21,471,351	14,845,892	15,004,614	14,833,830	14,458,940	14,295,262	20,804,565	7,503,239	13,701,831	14,470,219	14,512,508	18,090,405
COLIMA	50,830,966	6,249,426	3,917,723	3,966,002	3,914,241	4,073,082	3,856,797	5,734,721	1,899,704	3,687,925	3,907,308	4,088,548	5,535,489
CHIAPAS	225,371,511	26,244,546	17,673,154	17,810,506	17,661,770	18,277,416	17,202,928	23,351,595	10,775,007	16,630,445	17,368,041	18,327,970	24,048,133
CHIHUAHUA	145,934,062	18,234,731	11,380,280	11,562,648	11,367,988	11,418,307	11,198,006	17,820,829	4,307,702	10,613,898	11,376,294	11,472,895	15,180,484
DURANGO	72,915,198	8,622,390	5,648,566	5,700,030	5,645,033	5,964,098	5,499,959	7,404,351	3,517,719	5,331,094	5,551,209	5,979,790	8,050,959
GUANAJUATO	190,303,751	24,534,935	14,549,412	14,716,081	14,531,619	14,848,443	14,562,516	24,200,361	4,440,175	13,619,696	14,820,592	14,927,460	20,552,461
GUERRERO	150,711,876	17,873,390	11,946,647	12,026,304	11,936,827	11,943,782	11,627,042	16,951,853	6,022,517	11,094,383	11,769,471	11,987,391	15,532,269
HIDALGO	96,975,541	11,392,602	7,621,595	7,703,894	7,616,284	7,822,353	7,401,298	10,261,164	4,429,366	7,152,427	7,478,330	7,845,938	10,250,290
JALISCO	237,709,737	29,468,285	18,700,910	18,937,890	18,680,584	18,473,162	18,374,277	29,359,293	6,882,407	17,343,873	18,669,081	18,563,425	24,256,550
MEXICO	576,413,785	74,513,447	45,341,466	46,137,805	45,278,789	43,568,904	44,837,127	78,615,064	9,561,777	41,725,252	45,746,208	43,847,245	57,240,701
MICHOACAN	182,388,544	22,745,571	14,261,804	14,394,033	14,246,351	14,218,750	14,053,147	22,429,235	5,243,796	13,221,859	14,277,270	14,287,371	19,009,357
MORELOS	90,007,338	10,804,679	7,016,551	7,162,289	7,010,644	7,212,528	6,874,169	10,026,915	3,650,975	6,651,560	6,959,849	7,238,761	9,398,418
NAYARIT	71,435,180	8,566,259	5,581,956	5,655,773	5,577,595	5,738,638	5,433,988	7,778,761	3,003,440	5,235,884	5,497,240	5,758,005	7,607,641
NUEVO LEON	127,135,999	16,357,592	10,006,651	10,250,458	9,991,797	9,525,012	10,017,590	18,009,075	1,726,305	9,335,172	10,233,037	9,590,977	12,092,333
OAXACA	103,334,162	10,762,077	8,274,898	8,274,898	8,274,898	8,779,323	7,784,450	7,784,450	7,784,450	7,784,450	7,784,450	8,779,323	11,266,495
PUEBLA	186,755,314	22,303,585	14,774,118	14,927,584	14,761,542	14,789,601	14,377,376	21,170,737	7,277,248	13,746,671	14,559,780	14,845,449	19,221,623
QUERETARO	73,735,847	8,784,669	5,695,619	5,758,276	5,691,799	6,018,411	5,562,924	7,618,430	3,430,255	5,387,348	5,618,339	6,035,378	8,134,399
QUINTANA ROO	97,523,379	12,144,650	7,598,077	7,780,702	7,589,836	7,646,700	7,482,257	11,890,294	2,955,265	7,151,035	7,601,783	7,683,296	9,999,484
SAN LUIS POTOSI	110,754,161	13,258,882	8,737,661	8,830,179	8,730,246	8,787,481	8,510,379	12,514,445	4,327,495	8,140,577	8,617,918	8,820,407	11,478,491
SINALOA	180,572,908	22,320,566	14,245,887	14,307,456	14,230,361	13,975,025	14,031,218	22,483,902	5,071,913	13,124,676	14,256,407	14,043,973	18,481,524
SONORA	200,893,284	25,436,064	15,727,129	15,993,821	15,707,880	15,468,635	15,544,967	25,925,360	4,726,815	14,611,379	15,824,161	15,554,118	20,372,955
TABASCO	127,420,499	15,477,754	10,098,729	10,255,869	10,089,009	9,985,346	9,819,655	15,048,726	4,392,038	9,370,758	9,960,624	10,028,508	12,893,483
TAMAULIPAS	162,791,641	20,383,528	12,752,284	12,909,022	12,737,851	12,627,802	12,570,301	20,375,477	4,393,680	11,827,091	12,779,636	12,691,896	16,743,073
TLAXCALA	56,813,925	6,879,064	4,424,106	4,489,127	4,420,410	4,551,473	4,321,534	6,307,709	2,265,118	4,156,092	4,375,142	4,567,887	6,056,263
VERACRUZ	269,754,151	31,897,488	21,578,888	21,729,808	21,560,885	21,240,940	20,876,142	30,635,778	10,608,582	19,904,489	21,137,261	21,320,889	27,263,001
YUCATAN	110,264,404	13,270,663	8,646,768	8,731,943	8,639,386	8,772,998	8,452,254	12,441,252	4,278,288	8,077,142	8,559,321	8,805,780	11,588,609
ZACATECAS	62,987,009	7,272,733	4,955,641	4,997,843	4,952,845	5,137,975	4,784,194	6,290,220	3,218,056	4,652,067	4,824,744	5,150,390	6,750,301

Anexo 27

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO VI: i EDUCACION TECNOLOGICA 2010
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	**2,662,608,819**	**355,805,710**	**208,752,144**	**213,256,536**	**208,405,424**	**196,323,603**	**209,007,482**	**396,143,230**	**13,687,580**	**191,892,456**	**214,036,324**	**197,863,326**	**257,435,004**
AGUASCALIENTES	39,439,085	5,397,658	3,058,898	3,175,003	3,053,492	2,910,982	3,062,880	5,957,108	86,914	2,841,890	3,141,290	2,934,989	3,817,981
BAJA CALIFORNIA	89,106,856	11,952,031	6,962,567	7,156,571	6,950,904	6,586,934	6,971,157	13,243,513	465,953	6,437,867	7,140,331	6,638,732	8,600,296
BAJA CALIFORNIA SUR	22,940,575	3,126,766	1,774,744	1,854,478	1,771,649	1,703,348	1,777,023	3,426,592	93,938	1,663,798	1,821,906	1,717,090	2,209,243
CAMPECHE	33,554,467	4,533,941	2,605,783	2,707,889	2,601,341	2,490,979	2,609,054	5,045,844	111,832	2,434,216	2,673,473	2,510,702	3,229,413
COAHUILA	95,060,949	12,581,968	7,463,872	7,622,594	7,451,810	7,033,486	7,472,755	13,982,058	680,732	6,879,324	7,647,712	7,087,054	9,157,584
COLIMA	25,904,316	3,505,355	2,025,274	2,073,553	2,021,792	1,903,474	2,027,839	3,905,763	70,746	1,858,967	2,078,350	1,918,940	2,514,263
CHIAPAS	95,335,823	12,336,453	7,518,760	7,656,112	7,507,376	7,100,150	7,527,144	13,675,811	1,099,223	6,954,661	7,692,257	7,150,704	9,117,172
CHIHUAHUA	91,564,591	12,389,657	7,153,479	7,335,847	7,141,187	6,735,522	7,162,532	13,785,355	272,228	6,578,424	7,340,820	6,790,110	8,879,430
DURANGO	25,896,143	3,525,617	2,021,402	2,072,866	2,017,869	1,900,298	2,024,004	3,928,396	41,764	1,855,139	2,075,254	1,915,990	2,517,544
GUANAJUATO	135,400,210	18,123,846	10,641,678	10,808,347	10,623,885	9,939,364	10,654,782	20,292,627	532,441	9,711,962	10,912,858	10,018,381	13,140,039
GUERRERO	78,653,058	10,323,454	6,206,452	6,286,109	6,196,632	5,806,526	6,213,684	11,538,495	609,159	5,681,025	6,356,113	5,850,135	7,585,274
HIDALGO	41,611,998	5,525,747	3,259,860	3,342,159	3,254,549	3,082,778	3,263,772	6,123,638	291,840	3,014,901	3,340,804	3,106,363	4,005,587
JALISCO	156,002,737	20,837,510	12,243,941	12,480,921	12,223,615	11,488,270	12,258,909	23,243,925	767,039	11,228,505	12,553,713	11,578,533	15,097,856
MEXICO	464,279,695	62,890,478	36,325,040	37,121,379	36,262,362	34,060,356	36,371,198	70,149,135	1,095,848	33,259,323	37,280,279	34,338,697	45,125,600
MICHOACAN	116,753,805	15,663,742	9,178,489	9,310,718	9,163,036	8,556,064	9,189,868	17,565,956	380,517	8,358,580	9,413,990	8,624,685	11,348,160
MORELOS	48,722,453	6,376,423	3,801,969	3,947,707	3,796,062	3,659,208	3,806,320	6,959,066	583,126	3,583,711	3,892,000	3,685,441	4,631,420
NAYARIT	31,928,833	4,353,739	2,486,987	2,560,804	2,482,626	2,347,827	2,490,198	4,834,971	59,650	2,292,094	2,553,450	2,367,194	3,099,293
NUEVO LEON	127,135,999	16,357,592	10,006,651	10,250,458	9,991,797	9,525,012	10,017,590	18,009,075	1,726,305	9,335,172	10,233,037	9,590,977	12,092,333
PUEBLA	97,715,956	12,995,598	7,671,638	7,825,104	7,659,061	7,210,919	7,680,899	14,474,260	580,771	7,050,194	7,863,303	7,266,767	9,437,442
QUERETARO	28,287,184	3,839,512	2,206,048	2,268,705	2,202,228	2,082,114	2,208,862	4,264,368	76,193	2,033,286	2,264,277	2,099,081	2,742,510
QUINTANA ROO	64,032,852	8,556,883	4,986,171	5,168,796	4,977,930	4,766,337	4,992,240	9,400,277	465,248	4,661,018	5,111,765	4,802,933	6,143,254
SAN LUIS POTOSI	57,490,197	7,652,792	4,511,934	4,604,452	4,504,519	4,242,350	4,517,394	8,521,460	334,510	4,147,592	4,624,933	4,275,276	5,552,985
SINALOA	122,489,558	16,134,363	9,689,488	9,751,057	9,673,962	8,992,806	9,700,922	18,153,606	741,617	8,794,380	9,926,111	9,061,754	11,869,492
SONORA	147,736,798	19,754,853	11,574,026	11,840,718	11,554,777	10,900,625	11,588,202	21,968,595	770,050	10,654,614	11,867,396	10,986,108	14,276,834
TABASCO	72,076,763	9,775,935	5,622,846	5,779,986	5,613,126	5,305,320	5,630,003	10,859,074	202,386	5,181,106	5,770,972	5,348,482	6,987,527
TAMAULIPAS	109,845,569	14,713,147	8,622,540	8,779,278	8,608,107	8,074,414	8,633,169	16,438,345	456,548	7,889,959	8,842,504	8,138,508	10,649,050
TLAXCALA	27,297,061	3,710,865	2,126,267	2,191,288	2,122,571	2,010,783	2,128,989	4,115,164	72,573	1,963,547	2,182,597	2,027,197	2,645,220
VERACRUZ	137,767,188	18,392,901	10,840,217	10,991,137	10,822,214	10,111,906	10,853,475	20,613,111	585,915	9,881,822	11,114,594	10,191,855	13,368,041
YUCATAN	57,381,213	7,627,655	4,507,545	4,592,720	4,500,163	4,232,210	4,512,981	8,501,979	339,015	4,137,869	4,620,048	4,264,992	5,544,036
ZACATECAS	21,196,887	2,849,229	1,657,578	1,699,780	1,654,782	1,563,241	1,659,637	3,165,663	93,499	1,527,510	1,700,187	1,575,656	2,050,125

Anexo 28

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO VI: ii EDUCACION DE ADULTOS 2010
(PESOS)

E N T I D A D E S	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
T O T A L	**1,814,491,179**	**192,206,331**	**143,023,945**	**143,023,945**	**143,023,947**	**155,299,450**	**135,626,458**	**135,626,458**	**135,626,458**	**135,626,458**	**135,626,460**	**155,299,450**	**204,481,819**
AGUASCALIENTES	29,220,821	3,102,661	2,297,998	2,297,998	2,297,998	2,503,605	2,181,739	2,181,739	2,181,739	2,181,739	2,181,739	2,503,605	3,308,261
BAJA CALIFORNIA	51,651,495	5,625,267	3,962,948	3,962,948	3,962,948	4,474,965	3,810,036	3,810,036	3,810,036	3,810,036	3,810,036	4,474,965	6,137,274
BAJA CALIFORNIA SUR	22,491,265	2,463,252	1,715,990	1,715,990	1,715,990	1,953,412	1,654,507	1,654,507	1,654,507	1,654,507	1,654,507	1,953,412	2,700,684
CAMPECHE	42,968,606	4,539,538	3,394,749	3,394,749	3,394,749	3,673,703	3,215,787	3,215,787	3,215,787	3,215,787	3,215,787	3,673,703	4,818,480
COAHUILA	88,931,707	8,889,383	7,382,020	7,382,020	7,382,020	7,425,454	6,822,507	6,822,507	6,822,507	6,822,507	6,822,507	7,425,454	8,932,821
COLIMA	24,926,650	2,744,071	1,892,449	1,892,449	1,892,449	2,169,608	1,828,958	1,828,958	1,828,958	1,828,958	1,828,958	2,169,608	3,021,226
CHIAPAS	130,035,688	13,908,093	10,154,394	10,154,394	10,154,394	11,177,266	9,675,784	9,675,784	9,675,784	9,675,784	9,675,784	11,177,266	14,930,961
CHIHUAHUA	54,369,471	5,845,074	4,226,801	4,226,801	4,226,801	4,682,785	4,035,474	4,035,474	4,035,474	4,035,474	4,035,474	4,682,785	6,301,054
DURANGO	47,019,055	5,096,773	3,627,164	3,627,164	3,627,164	4,063,800	3,475,955	3,475,955	3,475,955	3,475,955	3,475,955	4,063,800	5,533,415
GUANAJUATO	54,903,541	6,411,089	3,907,734	3,907,734	3,907,734	4,909,079	3,907,734	3,907,734	3,907,734	3,907,734	3,907,734	4,909,079	7,412,422
GUERRERO	72,058,818	7,549,936	5,740,195	5,740,195	5,740,195	6,137,256	5,413,358	5,413,358	5,413,358	5,413,358	5,413,358	6,137,256	7,946,995
HIDALGO	55,363,543	5,866,855	4,361,735	4,361,735	4,361,735	4,739,575	4,137,526	4,137,526	4,137,526	4,137,526	4,137,526	4,739,575	6,244,703
JALISCO	81,707,000	8,630,775	6,456,969	6,456,969	6,456,969	6,984,892	6,115,368	6,115,368	6,115,368	6,115,368	6,115,368	6,984,892	9,158,694
MEXICO	112,134,090	11,622,969	9,016,426	9,016,426	9,016,427	9,508,548	8,465,929	8,465,929	8,465,929	8,465,929	8,465,929	9,508,548	12,115,101
MICHOACAN	65,634,739	7,081,829	5,083,315	5,083,315	5,083,315	5,662,686	4,863,279	4,863,279	4,863,279	4,863,279	4,863,280	5,662,686	7,661,197
MORELOS	41,284,885	4,428,256	3,214,582	3,214,582	3,214,582	3,553,320	3,067,849	3,067,849	3,067,849	3,067,849	3,067,849	3,553,320	4,766,998
NAYARIT	39,506,347	4,212,520	3,094,969	3,094,969	3,094,969	3,390,811	2,943,790	2,943,790	2,943,790	2,943,790	2,943,790	3,390,811	4,508,348
OAXACA	103,334,162	10,762,077	8,274,898	8,274,898	8,274,898	8,779,323	7,784,450	7,784,450	7,784,450	7,784,450	7,784,450	8,779,323	11,266,495
PUEBLA	89,039,358	9,307,987	7,102,480	7,102,480	7,102,481	7,578,682	6,696,477	6,696,477	6,696,477	6,696,477	6,696,477	7,578,682	9,784,181
QUERETARO	45,448,663	4,945,157	3,489,571	3,489,571	3,489,571	3,936,297	3,354,062	3,354,062	3,354,062	3,354,062	3,354,062	3,936,297	5,391,889
QUINTANA ROO	33,490,527	3,587,767	2,611,906	2,611,906	2,611,906	2,880,363	2,490,017	2,490,017	2,490,017	2,490,017	2,490,018	2,880,363	3,856,230
SAN LUIS POTOSI	53,263,964	5,606,090	4,225,727	4,225,727	4,225,727	4,545,131	3,992,985	3,992,985	3,992,985	3,992,985	3,992,985	4,545,131	5,925,506
SINALOA	58,083,350	6,186,203	4,556,399	4,556,399	4,556,399	4,982,219	4,330,296	4,330,296	4,330,296	4,330,296	4,330,296	4,982,219	6,612,032
SONORA	53,156,486	5,681,211	4,153,103	4,153,103	4,153,103	4,568,010	3,956,765	3,956,765	3,956,765	3,956,765	3,956,765	4,568,010	6,096,121
TABASCO	55,343,736	5,701,819	4,475,883	4,475,883	4,475,883	4,680,026	4,189,652	4,189,652	4,189,652	4,189,652	4,189,652	4,680,026	5,905,956
TAMAULIPAS	52,946,072	5,670,381	4,129,744	4,129,744	4,129,744	4,553,388	3,937,132	3,937,132	3,937,132	3,937,132	3,937,132	4,553,388	6,094,023
TLAXCALA	29,516,864	3,168,199	2,297,839	2,297,839	2,297,839	2,540,690	2,192,545	2,192,545	2,192,545	2,192,545	2,192,545	2,540,690	3,411,043
VERACRUZ	131,986,963	13,504,587	10,738,671	10,738,671	10,738,671	11,129,034	10,022,667	10,022,667	10,022,667	10,022,667	10,022,667	11,129,034	13,894,960
YUCATAN	52,883,191	5,643,008	4,139,223	4,139,223	4,139,223	4,540,788	3,939,273	3,939,273	3,939,273	3,939,273	3,939,273	4,540,788	6,044,573
ZACATECAS	41,790,122	4,423,504	3,298,063	3,298,063	3,298,063	3,574,734	3,124,557	3,124,557	3,124,557	3,124,557	3,124,557	3,574,734	4,700,176

Anexo 29

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO VII: FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) 2010
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	6,916,800,000	691,680,000	691,680,000	691,680,000	691,680,000	691,680,000	691,680,000	691,680,000	691,680,000	691,680,000	691,680,000		
AGUASCALIENTES													
BAJA CALIFORNIA													
BAJA CALIFORNIA SUR													
CAMPECHE													
COAHUILA													
COLIMA													
CHIAPAS													
CHIHUAHUA													
DISTRITO FEDERAL													
DURANGO													
GUANAJUATO													
GUERRERO													
HIDALGO													
JALISCO													
MEXICO													
MICHOACAN													
MORELOS													
NAYARIT													
NUEVO LEON													
OAXACA													
PUEBLA													
QUERETARO													
QUINTANA ROO													
SAN LUIS POTOSI													
SINALOA													
SONORA													
TABASCO													
TAMAULIPAS													
TLAXCALA													
VERACRUZ													
YUCATAN													
ZACATECAS													
No distribuible geográficamente	6,916,800,000	691,680,000	691,680,000	691,680,000	691,680,000	691,680,000	691,680,000	691,680,000	691,680,000	691,680,000	691,680,000		

Con base en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, el Consejo Nacional de Seguridad Pública publicará la información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución y el resultado de su aplicación que corresponderá a la asignación por cada Estado y el Distrito Federal, en el Diario Oficial de la Federación a más tardar a los 30 días naturales siguientes a la publicación en dicho Diario del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Anexo 30

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO VIII: FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2010
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	**23,176,463,800**	**1,931,371,986**	**1,931,371,986**	**1,931,371,986**	**1,931,371,986**	**1,931,371,986**	**1,931,371,986**	**1,931,371,986**	**1,931,371,986**	**1,931,371,986**	**1,931,371,986**	**1,931,371,986**	**1,931,371,954**
AGUASCALIENTES	215,986,189	17,998,849	17,998,849	17,998,849	17,998,849	17,998,849	17,998,849	17,998,849	17,998,849	17,998,849	17,998,849	17,998,849	17,998,850
BAJA CALIFORNIA	910,561,455	75,880,121	75,880,121	75,880,121	75,880,121	75,880,121	75,880,121	75,880,121	75,880,121	75,880,121	75,880,121	75,880,121	75,880,124
BAJA CALIFORNIA SUR	135,043,825	11,253,652	11,253,652	11,253,652	11,253,652	11,253,652	11,253,652	11,253,652	11,253,652	11,253,652	11,253,652	11,253,652	11,253,653
CAMPECHE	210,957,548	17,579,796	17,579,796	17,579,796	17,579,796	17,579,796	17,579,796	17,579,796	17,579,796	17,579,796	17,579,796	17,579,796	17,579,792
COAHUILA	498,712,695	41,559,391	41,559,391	41,559,391	41,559,391	41,559,391	41,559,391	41,559,391	41,559,391	41,559,391	41,559,391	41,559,391	41,559,394
COLIMA	165,259,969	13,771,664	13,771,664	13,771,664	13,771,664	13,771,664	13,771,664	13,771,664	13,771,664	13,771,664	13,771,664	13,771,664	13,771,665
CHIAPAS	1,145,929,789	95,494,149	95,494,149	95,494,149	95,494,149	95,494,149	95,494,149	95,494,149	95,494,149	95,494,149	95,494,149	95,494,149	95,494,150
CHIHUAHUA	881,310,650	73,442,554	73,442,554	73,442,554	73,442,554	73,442,554	73,442,554	73,442,554	73,442,554	73,442,554	73,442,554	73,442,554	73,442,556
DISTRITO FEDERAL	1,637,307,684	136,442,307	136,442,307	136,442,307	136,442,307	136,442,307	136,442,307	136,442,307	136,442,307	136,442,307	136,442,307	136,442,307	136,442,307
DURANGO	403,924,351	33,660,363	33,660,363	33,660,363	33,660,363	33,660,363	33,660,363	33,660,363	33,660,363	33,660,363	33,660,363	33,660,363	33,660,358
GUANAJUATO	917,538,075	76,461,506	76,461,506	76,461,506	76,461,506	76,461,506	76,461,506	76,461,506	76,461,506	76,461,506	76,461,506	76,461,506	76,461,509
GUERRERO	715,786,607	59,648,884	59,648,884	59,648,884	59,648,884	59,648,884	59,648,884	59,648,884	59,648,884	59,648,884	59,648,884	59,648,884	59,648,883
HIDALGO	503,139,288	41,928,274	41,928,274	41,928,274	41,928,274	41,928,274	41,928,274	41,928,274	41,928,274	41,928,274	41,928,274	41,928,274	41,928,274
JALISCO	1,540,740,622	128,395,052	128,395,052	128,395,052	128,395,052	128,395,052	128,395,052	128,395,052	128,395,052	128,395,052	128,395,052	128,395,052	128,395,050
MEXICO	3,055,360,069	254,613,339	254,613,339	254,613,339	254,613,339	254,613,339	254,613,339	254,613,339	254,613,339	254,613,339	254,613,339	254,613,339	254,613,340
MICHOACAN	851,423,253	70,951,938	70,951,938	70,951,938	70,951,938	70,951,938	70,951,938	70,951,938	70,951,938	70,951,938	70,951,938	70,951,938	70,951,935
MORELOS	293,466,663	24,455,555	24,455,555	24,455,555	24,455,555	24,455,555	24,455,555	24,455,555	24,455,555	24,455,555	24,455,555	24,455,555	24,455,558
NAYARIT	270,721,462	22,560,122	22,560,122	22,560,122	22,560,122	22,560,122	22,560,122	22,560,122	22,560,122	22,560,122	22,560,122	22,560,122	22,560,120
NUEVO LEON	909,852,653	75,821,055	75,821,055	75,821,055	75,821,055	75,821,055	75,821,055	75,821,055	75,821,055	75,821,055	75,821,055	75,821,055	75,821,048
OAXACA	719,832,176	59,986,015	59,986,015	59,986,015	59,986,015	59,986,015	59,986,015	59,986,015	59,986,015	59,986,015	59,986,015	59,986,015	59,986,011
PUEBLA	1,135,690,326	94,640,861	94,640,861	94,640,861	94,640,861	94,640,861	94,640,861	94,640,861	94,640,861	94,640,861	94,640,861	94,640,861	94,640,855
QUERETARO	336,351,946	28,029,329	28,029,329	28,029,329	28,029,329	28,029,329	28,029,329	28,029,329	28,029,329	28,029,329	28,029,329	28,029,329	28,029,327
QUINTANA ROO	207,598,667	17,299,889	17,299,889	17,299,889	17,299,889	17,299,889	17,299,889	17,299,889	17,299,889	17,299,889	17,299,889	17,299,889	17,299,888
SAN LUIS POTOSI	474,533,147	39,544,429	39,544,429	39,544,429	39,544,429	39,544,429	39,544,429	39,544,429	39,544,429	39,544,429	39,544,429	39,544,429	39,544,428
SINALOA	644,835,868	53,736,322	53,736,322	53,736,322	53,736,322	53,736,322	53,736,322	53,736,322	53,736,322	53,736,322	53,736,322	53,736,322	53,736,326
SONORA	655,715,759	54,642,980	54,642,980	54,642,980	54,642,980	54,642,980	54,642,980	54,642,980	54,642,980	54,642,980	54,642,980	54,642,980	54,642,979
TABASCO	485,173,342	40,431,112	40,431,112	40,431,112	40,431,112	40,431,112	40,431,112	40,431,112	40,431,112	40,431,112	40,431,112	40,431,112	40,431,110
TAMAULIPAS	644,838,234	53,736,520	53,736,520	53,736,520	53,736,520	53,736,520	53,736,520	53,736,520	53,736,520	53,736,520	53,736,520	53,736,520	53,736,514
TLAXCALA	250,876,786	20,906,399	20,906,399	20,906,399	20,906,399	20,906,399	20,906,399	20,906,399	20,906,399	20,906,399	20,906,399	20,906,399	20,906,397
VERACRUZ	1,538,553,661	128,212,805	128,212,805	128,212,805	128,212,805	128,212,805	128,212,805	128,212,805	128,212,805	128,212,805	128,212,805	128,212,805	128,212,806
YUCATAN	468,316,127	39,026,344	39,026,344	39,026,344	39,026,344	39,026,344	39,026,344	39,026,344	39,026,344	39,026,344	39,026,344	39,026,344	39,026,343
ZACATECAS	351,124,914	29,260,410	29,260,410	29,260,410	29,260,410	29,260,410	29,260,410	29,260,410	29,260,410	29,260,410	29,260,410	29,260,410	29,260,404

RESOLUCION que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, fracciones II, VII, segundo párrafo, 86, último párrafo, 104, tercer párrafo y 107, fracción II de la Ley del Mercado de Valores; 4, fracciones XXXVI, XXXVIII, y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y

CONSIDERANDO

Que en atención al constante desarrollo y dinamismo del mercado de valores, se han presentado títulos fiduciarios con características particulares, que tienen por objeto obtener recursos del gran público inversionista con el fin de destinarlos a la inversión que permite el desarrollo de actividades o la realización de proyectos de una o varias sociedades o bien, la adquisición de títulos representativos de su capital social;

Que dada la coyuntura actual, la inversión a través de estos títulos fiduciarios que permite el desarrollo de actividades o la realización de proyectos de sociedades, inclusive de nueva creación, podría constituir un mecanismo para fomentar el desarrollo de la economía nacional, incentivar la creación de empleos, así como disminuir los efectos de la crisis económica que se ha presentado a nivel mundial;

Que los referidos títulos fiduciarios, en virtud de no consignar la obligación de pagar una suma de dinero por concepto de principal y, en su caso, intereses, permite asemejarlos por sus características en cuanto al comportamiento del riesgo a instrumentos de capital y no a los de deuda, toda vez que los activos, bienes o derechos afectos al fideicomiso de emisión, generan la expectativa de percibir ingresos, variables, inciertos y no garantizados, que únicamente se obtendrán del éxito de las inversiones efectuadas;

Que aunado a lo anterior, las sociedades respecto de las cuales el fideicomiso de emisión invierta o adquiera títulos representativos de su capital social no cuentan con un régimen de gobierno corporativo similar o semejante al previsto en la Ley del Mercado de Valores aplicable a las sociedades anónimas bursátiles o sociedades anónimas promotoras de inversión bursátil, que otorgue derechos a los accionistas minoritarios;

Que no existe obligación de pago del principal ni de los intereses respecto de estos títulos fiduciarios, toda vez que los recursos obtenidos de la colocación de estos valores se destinan a financiar o invertir en sociedades o proyectos, incluso de nueva creación, por lo que el producto de la inversión en dichos títulos depende precisamente del desempeño de las sociedades o proyectos en los que se invierta o se financie;

Que la Ley del Mercado de Valores faculta a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para establecer mediante disposiciones de carácter general, los aspectos mínimos que deberán observar las emisoras de valores respecto de su actividad y participación en el mercado de valores, que sean congruentes con los intereses de sus inversionistas. En tal virtud, resulta necesario determinar las políticas y lineamientos mínimos que las emisoras de los títulos fiduciarios antes referidos deberán seguir para la colocación y la revelación de información de los mismos. Lo anterior, atendiendo a los riesgos inherentes a estos valores y, en general, a las actividades o proyectos de las sociedades respecto de las cuales el fideicomiso invierta o adquiera títulos representativos de su capital social. De esta forma, dichas políticas pretenden regular la mejor actuación de las emisoras de los mencionados títulos fiduciarios en el mercado de valores, en protección de los intereses de los inversionistas que los adquieran;

Que atento a lo anterior, la colocación en oferta pública de los títulos fiduciarios podría resultar en una inversión de riesgo por lo que resulta conveniente robustecer los requisitos para obtener la autorización de la oferta pública de estos valores. Asimismo, es necesario fortalecer los mecanismos para la divulgación de información relativa a dichos títulos, así como el comportamiento de las sociedades o proyectos respecto de los cuales el fideicomiso invierte o adquiere títulos representativos de su capital social, incluyendo la revelación sobre la carencia de gobierno corporativo en términos de lo previsto en la Ley del Mercado de Valores. Igualmente, y en protección de los intereses del público inversionista es importante determinar la información que los emisores de estos valores deberán revelar, incluyendo las características de los títulos fiduciarios, así como sus riesgos; que no contarán con un dictamen sobre la calidad crediticia de la emisión, expedido por una institución calificadora de valores; el plan de negocios y el calendario de inversiones conforme a los cuales se realizarán las inversiones, desinversiones, o adquisiciones; la forma y términos en que los títulos fiduciarios se valuarán, estableciendo la obligación de efectuar dicha valuación por un tercero independiente, entre otros, y

Que el gran público inversionista podrá adquirir estos títulos fiduciarios por lo que es conveniente que manifiesten expresamente que conocen los riesgos derivados de dichos valores, previo a su adquisición, ha resuelto expedir la siguiente:

RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS EMISORAS DE VALORES Y A OTROS PARTICIPANTES DEL MERCADO DE VALORES

UNICA.- Se **REFORMAN** los artículos 2, fracción I, inciso f), tercer párrafo, inciso m), primer párrafo; 7, último párrafo; 25, fracciones V y VI; 27, fracción VI; 50, tercer párrafo; 65, primer párrafo; 68, primer párrafo; y se **ADICIONAN** los Anexos H Bis 2, N Bis 2 y W; los artículos 2, fracción I, inciso m), con un cuarto párrafo, pasando a ser los actuales párrafos cuarto a séptimo, los párrafos, quinto a octavo; 7, fracción II, inciso b), con un numeral 7, y con un inciso c); 25, con los párrafos penúltimo y último; 27, con los párrafos penúltimo y último; 33 con un párrafo quinto, pasando a ser los actuales párrafos quinto a décimo los párrafos sexto a décimo primero; 37 con un párrafo tercero, pasando a ser los actuales párrafos tercero a quinto, los párrafos cuarto a sexto; 78 con un último párrafo, y se **SUSTITUYE** el Anexo B de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y otros participantes del mercado de valores", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y modificadas mediante resoluciones publicadas en el propio Diario el 7 de octubre de 2003, el 22 de septiembre de 2006, 19 de septiembre de 2008, 27 de enero de y 22 de julio 2009, para quedar como sigue:

INDICE

Títulos Primero a Octavo

Transitorios

Listado de anexos

ANEXO A . . .

ANEXO B Listado de documentación e información anexa a la solicitud.

ANEXOS C a H Bis 1 . . .

ANEXO H Bis 2 Instructivo para la elaboración de prospectos de colocación, folletos informativos y suplementos informativos aplicable a títulos fiduciarios a que se refiere el artículo 7, fracción II, inciso c), de estas disposiciones.

ANEXOS I a N Bis 1 . . .

ANEXO N Bis 2 Instructivo para la elaboración del reporte anual aplicable a títulos fiduciarios a que se refiere el artículo 7, fracción II, inciso c), de estas disposiciones.

ANEXOS O a V. . . .

ANEXO W Formato de manifestación del conocimiento de las características de los títulos fiduciarios a que se refiere el artículo 7, fracción II, inciso c), de estas disposiciones, así como los potenciales riesgos que representan las inversiones en ese tipo de valores.

ARTICULO 2o.- . . .

I. . . .

a) a e) . . .

f) . . .

. . .

Cuando los estados financieros del ejercicio más reciente a la fecha de colocación lleguen a tener una antigüedad mayor a 6 meses, se presentarán adicionalmente estados financieros con revisión limitada con fecha de corte no mayor a dicho periodo, en forma comparativa con los estados financieros correspondientes al mismo lapso del ejercicio anterior. Tratándose de sociedades anónimas promotoras de inversión bursátil, solamente se presentarán estados financieros no auditados y comparativos con los correspondientes al mismo periodo del ejercicio inmediato anterior, siempre y cuando los estados financieros del ejercicio más reciente a la fecha de colocación no tengan una antigüedad mayor a 6 meses.

. . .

g) a l)

m) Prospecto de colocación o suplemento informativo tratándose de emisiones al amparo de programas de colocación de valores, preliminares, que contengan la información que se detalla en los anexos H, H Bis, H Bis 1, H Bis 2 ó I de estas disposiciones, según la naturaleza de los valores a ofertar y el tipo de emisora. Tratándose de sociedades anónimas promotoras de inversión bursátil, deberá incluirse la mención expresa de que los valores únicamente podrán adquirirse por inversionistas institucionales y calificados, así como por personas que manifiesten por escrito y de manera expresa, ajustándose al formato contenido en el anexo S de estas disposiciones, conocer las características de estas sociedades, las diferencias con las sociedades anónimas y las sociedades anónimas bursátiles y los potenciales riesgos que representan las inversiones en este tipo de valores. Tratándose de títulos fiduciarios a que se refiere el artículo 7, fracción II, inciso c), la solicitud respectiva deberá acompañarse del formato contenido en el anexo W de estas disposiciones, para que cualquier inversionista que pretenda adquirir los referidos títulos manifieste por escrito y de manera expresa conocer los potenciales riesgos que representan las inversiones en este tipo de valores.

. . .

. . .

1. a 9. . . .

El prospecto de colocación que se utilice para difusión al público respecto de los títulos fiduciarios a que se refiere el artículo 7, fracción II, inciso c), de estas disposiciones, deberá estar suscrito en la hoja final por las personas que se indican en los numerales 4 a 9 del presente inciso m).

. . .

. . .

. . .

. . .

n) . . .

. . .

. . .

II. . . .

. . .

. . .

ARTICULO 7º.- . . .

I. . . .

II. . . .

a) . . .

b) . . .

1. a **6.** . . .

7. Proyecto de título a que se refiere el artículo 2, fracción I, inciso e), que consigne la obligación de pago de principal e intereses.

c) Sobre el derecho a participar en una parte de los frutos o rendimientos; de los bienes o derechos, o de la venta de los bienes o derechos que formen parte del patrimonio fideicomitido, hasta el valor residual de los mismos, con el objeto de destinarlos a la inversión que permita el desarrollo de actividades o la realización de proyectos de una o varias sociedades, o bien, la adquisición de títulos representativos de capital social.

1. Las condiciones generales de la emisión que acorde con lo dispuesto en el artículo 107, fracción II de la Ley del Mercado de Valores, deberán ser consistentes con lo siguiente:

1.1. Que la asamblea general de tenedores deberá reunirse para, en su caso, aprobar las inversiones o adquisiciones que pretendan realizarse cuando representen el 20% o más del patrimonio del fideicomiso, con base en cifras correspondientes al cierre del trimestre inmediato anterior, con independencia de que dichas inversiones o adquisiciones se ejecuten de manera simultánea o sucesiva en un periodo de 12 meses contados a partir de que se concrete la primera operación, pero que pudieran considerarse como una sola.

1.2. Que el comité técnico u órgano equivalente deberá integrarse con un máximo de 21 miembros de los cuales por lo menos el 25% deberán ser independientes. Asimismo, cuando el contrato de fideicomiso así lo estipule podrán formar parte de dicho órgano, el fideicomitente, el representante común y el administrador del patrimonio del fideicomiso o a quien se le encomienden dichas funciones.

Por miembro independiente se entenderá aquella persona que se ajuste a lo previsto en los artículos 24, segundo párrafo y 26 de la Ley del Mercado de Valores. La independencia se calificará respecto de las sociedades sobre las cuales el fideicomiso realice inversiones, del fideicomitente así como del administrador del patrimonio del fideicomiso o a quien se encomienden dichas funciones.

1.3. Que el comité técnico u órgano equivalente tendrá las facultades indelegables siguientes:

1.3.1. Fijar las políticas conforme a las cuales se invertirá el patrimonio fideicomitido.

1.3.2. Aprobar la adquisición o enajenación de activos, bienes o derechos con valor igual al 5% del patrimonio del fideicomiso, ya sea que se ejecuten de manera simultánea o sucesiva, en un periodo de doce meses, contado a partir de que se concrete la primera operación, y que por sus características puedan considerarse como una sola.

1.3.3. Aprobar las operaciones con personas relacionadas respecto de las sociedades sobre las cuales el fideicomiso realice inversiones, del fideicomitente así como del administrador del patrimonio del fideicomiso o a quien se encomienden dichas funciones, o bien, que representen un conflicto de interés.

1.3.4. Establecer los términos y condiciones a los que se ajustará el administrador del patrimonio del fideicomiso o a quien se encomienden dichas funciones, en el ejercicio de sus facultades de actos de dominio y, en su caso, de administración.

En el evento de que la opinión de la mayoría de los miembros independientes no sea acorde con la determinación del comité técnico u órgano equivalente, se revelará tal situación al público inversionista, a través de la bolsa de valores en que se listen los títulos fiduciarios.

Los miembros del comité técnico podrán celebrar convenios para ejercer el derecho de voto en sus sesiones. Tales convenios y sus características deberán notificarse al fiduciario, dentro de los 5 días hábiles siguientes al de su concertación, para que sean revelados por este último al público inversionista a través de las bolsas de valores en donde coticen los títulos fiduciarios de que se traten, así como para que se difunda su existencia en el reporte anual a que se refieren los artículos 33, fracción I, inciso b), numeral 1, y 37, fracción I, inciso b), de las presentes disposiciones.

En dichos convenios se podrá estipular, entre otros, ejercer el voto de los miembros del comité técnico en el mismo sentido del voto emitido por el administrador del patrimonio del fideicomiso o por la persona a quien se le encomienden dichas funciones.

1.4. Que los tenedores que en lo individual o en su conjunto tengan el 10% del monto en circulación de los títulos fiduciarios, tendrán el derecho a solicitar al representante común que convoque a una asamblea general de tenedores, así como que se aplace por una sola vez, por 3 días naturales y sin necesidad de nueva convocatoria, la votación de cualquier asunto respecto del cual no se consideren suficientemente informados.

1.5. Que los tenedores que en lo individual o en su conjunto tengan el 20% del monto en circulación de los títulos fiduciarios, tendrán el derecho de oponerse judicialmente a las resoluciones de las asambleas generales de tenedores.

1.6. Que los tenedores que en lo individual o en su conjunto tengan 10% del monto en circulación de los títulos fiduciarios, tendrán derecho a designar y, en su caso, revocar el nombramiento de un miembro del comité técnico u órgano equivalente. Tal designación sólo podrá revocarse por los demás tenedores cuando a su vez se revoque el nombramiento de todos los integrantes del comité técnico u órgano equivalente; en este supuesto, las personas sustituidas no podrán ser nombradas durante los 12 meses siguientes a la revocación.

El derecho a que se refiere este numeral, será renunciable por parte de los tenedores de los títulos fiduciarios bastando para ello notificación al fiduciario o representante común por cualquier medio que se establezca en el acta de emisión o en los propios títulos.

1.7. Establecer la forma, términos y plazos en que la información y documentos relacionados con los puntos del orden del día de las asambleas generales de tenedores estará disponible en las oficinas del fiduciario, para ser revisada, en su caso, por los tenedores.

1.8. Determinar las reglas para la contratación de cualquier crédito o préstamo con cargo al patrimonio del fideicomiso, por el fideicomitente, administrador del patrimonio fideicomitido o a quien se le encomienden dichas funciones, o por el fiduciario.

1.9. La obligación a cargo de los tenedores de los títulos para notificar al fiduciario los convenios para el ejercicio del voto en asambleas generales de tenedores y sus características, en caso de celebración de dichos convenios, lo cual deberá hacerse dentro de los 5 días hábiles siguientes al de su concertación, para que sean revelados por el fiduciario al público inversionista a través de las bolsas de valores en donde coticen los títulos fiduciarios de que se traten, así como para que se difunda su existencia en el reporte anual a que se refieren los artículos 33, fracción I, inciso b), numeral 1, y 37, fracción I, inciso b).

Cuando en dichos convenios se estipule la renuncia por parte de los tenedores a no ejercer su derecho de nombrar a un miembro del comité técnico en los términos señalados en el numeral 1.6., anterior, deberá estarse a lo que para estos supuestos se contemple en las condiciones generales de la emisión.

Tratándose de títulos fiduciarios a que se refiere el presente inciso c), cuyo único destino sea la inversión en acciones u otorguen derechos sobre los frutos o rendimientos o sobre proyectos identificados de una sociedad plenamente identificada, no se encontrarán obligadas a incluir en las condiciones generales de la emisión, lo dispuesto en los numerales 1.1 y 1.3 anteriores, siempre que sus acciones o títulos de crédito que representen su capital social se encuentren inscritos en el Registro. En este supuesto, las condiciones generales de la emisión contemplarán que la sociedad receptora de los recursos deberá prever en sus estatutos el derecho de los tenedores de los títulos fiduciarios a designar a un miembro del consejo de administración, con independencia de que la referida inversión se hubiere efectuado o no en acciones, cuando la operación con cargo al patrimonio fideicomitido sea equivalente al importe del 10% del capital social de la referida sociedad. Dicha razón de equivalencia deberá revelarse en el prospecto de colocación que se utilice para difusión al público respecto de los títulos fiduciarios. El derecho a que se refiere este párrafo, se ejercerá por los tenedores de los títulos por cada 10% sobre el capital social de la sociedad, al momento de la emisión y durante la vigencia de la misma. De no cumplirse las condiciones antes señaladas no podrá efectuarse la inversión.

2. En su caso, un documento explicativo que contenga las características y los criterios de elegibilidad de las sociedades respecto de las cuales el fideicomiso invertirá o adquirirá títulos representativos de su capital social.

3. El proyecto de título a que se refiere el artículo 2, fracción I, inciso e), de estas disposiciones, que consigne que no existe obligación de pagar una suma de dinero por concepto de principal y, en su caso, intereses. Adicionalmente, deberá contemplar que la distribución de las ganancias o pérdidas se hará proporcionalmente al monto de las aportaciones y que no producirá efecto legal alguno la exclusión de uno o más tenedores en la participación individual que le corresponda, de las ganancias o pérdidas asociadas a las inversiones con cargo al patrimonio del fideicomiso. Dichos títulos podrán expresar valor nominal.

Asimismo, deberán presentar la documentación que se contiene en los numerales 2, 3, 4 y, en su caso, 1 y 6 del inciso b) anterior. En cualquier caso, deberán presentar el balance del patrimonio afecto en fideicomiso.

El proyecto de contrato de fideicomiso base de la emisión a que se alude en el numeral 4 del inciso b) anterior, deberá especificar que no permitirá la adhesión de terceros una vez constituido el fideicomiso y efectuada la colocación. Igualmente, la opinión legal a que se hace referencia en el numeral 2 del inciso b) anterior, versará además sobre lo establecido en el presente párrafo. En ningún caso se autorizarán programas de colocación. Tratándose de ampliaciones a las emisiones realizadas, solamente se autorizarán si tienen por objeto aumentar el monto a emitir, cuyo destino exclusivamente sea la adquisición de un mayor número de títulos representativos del capital social de una sociedad previamente determinada en la emisión original; llevar a cabo nuevas inversiones o adquisiciones de títulos representativos del capital social de sociedades que se encuentren dentro de los criterios de elegibilidad de las sociedades respecto de las cuales el fideicomiso invertirá o adquirirá títulos representativos de su capital social conforme a los términos del contrato de fideicomiso respectivo; incrementos a la inversión relativa al desarrollo de actividades o la realización de proyectos, en los que previamente se hubieren invertido los recursos originalmente captados, o bien, para la adquisición de bienes o derechos distintos a valores.

III. y IV. **. . .**

. . .

En los casos previstos en las fracciones II a IV del presente artículo, cuando la obligación de pago que amparen los respectivos valores dependa total o parcialmente de una entidad o persona moral distinta a la emisora, adicionalmente, deberá presentarse respecto de estas últimas, la información financiera a que se refieren los artículos 2, fracción I, inciso f) o 3, fracción VII de las presentes disposiciones, según corresponda. Tratándose de títulos fiduciarios a que se refiere el presente artículo 7, fracción II, inciso c), la información financiera a que se refiere el artículo 2, fracción I, inciso f) de estas disposiciones, deberá presentarse en términos de lo previsto por el artículo 78 de las presentes disposiciones.

ARTICULO 25.- . . .

I. a IV. **. . .**

V. Porcentaje del capital social que deberá colocarse entre el Gran Público Inversionista, el cual, en ningún caso, podrá ser inferior al 15% del capital social de la Emisora. Tratándose de sociedades anónimas promotoras de inversión bursátil, este porcentaje no podrá ser inferior al 12%.

VI. Número mínimo de accionistas o tenedores de títulos de crédito que las representen, considerados como gran público inversionista, una vez realizada la operación de colocación, el cual, en ningún caso, podrá ser menor a 200. Tratándose de sociedades anónimas promotoras de inversión bursátil, este número no podrá ser menor a 20.

VII. a IX. . . .

. . .

. . .

. . .

La bolsa deberá prever en su reglamento interior que tratándose de sociedades anónimas promotoras de inversión bursátil que deseen obtener la inscripción de sus acciones o títulos de crédito que las representen en el listado de valores, que a su vez obtengan la autorización para la inscripción de los títulos fiduciarios a que se refiere el inciso c), de la fracción II, del artículo 7 de las presentes disposiciones, no les serán aplicables los requisitos establecidos en las fracciones V, VI y VII inciso a) de este artículo.

Igualmente, la bolsa deberá prever en su reglamento interior que tratándose de la inscripción de los títulos fiduciarios a que se hace referencia en el inciso c), de la fracción II, del artículo 7 de las presentes disposiciones, el número mínimo de inversionistas que deberá reunirse una vez realizada la operación de colocación deberá ser mayor a 20.

ARTICULO 27.- . . .

I. a V. . . .

VI. Número mínimo de accionistas o titulares de certificados de participación ordinarios sobre acciones, considerados como Gran Público Inversionista, el cual, en ningún caso, podrá ser inferior a 100. Tratándose de sociedades anónimas promotoras de inversión bursátil, este número no podrá ser menor a 20.

. . .

VII. y VIII. . . .

. . .

. . .

. . .

La bolsa deberá prever en su reglamento interior que tratándose de sociedades anónimas promotoras de inversión bursátil, para mantener la inscripción de sus acciones o títulos de crédito que las representen en el listado de valores, que a su vez obtengan la autorización para la inscripción de los títulos fiduciarios a que se refiere el inciso c), de la fracción II, del artículo 7 de las presentes disposiciones, no les serán aplicables los requisitos establecidos en las fracciones V y VI de este artículo.

Igualmente, la bolsa deberá prever en su reglamento interior que para mantener la inscripción de títulos fiduciarios a que se hace referencia en el inciso c), de la fracción II, del artículo 7 de las presentes disposiciones, el número mínimo de inversionistas que deberá mantenerse será mayor a 20.

ARTICULO 33.- . . .

I. a III. . . .

. . .

. . .

. . .

. . .

Igualmente, para el caso de los títulos fiduciarios a que se refiere el artículo 7, fracción II, inciso c), de las presentes disposiciones la información establecida en las fracciones I, inciso a), numeral 3, y II del presente artículo deberá presentase conforme a lo previsto en el artículo 78, último párrafo de las presentes disposiciones. En el evento de que la información relativa a las sociedades respecto de las cuales el fideicomiso invierta o adquiera títulos representativos de su capital social, que representen individualmente el 10% o más del patrimonio del fideicomiso no se refleje de manera consolidada en la información financiera presentada respecto del fideicomiso, además deberá presentarse la información contenida en la fracción I, inciso a), numeral 3, de este artículo, en relación con cada una de dichas sociedades. Asimismo, el reporte a que se refiere la fracción I, inciso b) numeral 1, de este artículo, deberá contener las características de cada una de las sociedades respecto de las cuales el fideicomiso invierta o adquiera títulos representativos de su capital social, incluyendo el grado de cumplimiento al plan de negocios y al calendario de inversiones y, en su caso, desinversiones mencionados en el anexo H Bis 2 de estas disposiciones. En todo caso, se deberán revelar las principales diferencias entre dicho plan de negocios y calendario de inversiones con el avance obtenido, así como las consecuencias que se hayan generado por el incumplimiento de éstos en relación con cada una de las sociedades respecto de las cuales el fideicomiso invierta o adquiera títulos representativos de su capital social.

. . .

. . .

. . .

. . .

. . .

. . .

ARTICULO 37.- . . .

I. y II. . . .

. . .

Las Emisoras de nacionalidad extranjera con títulos fiduciarios a que se refiere el artículo 7, fracción II, inciso c) de estas disposiciones, inscritos en el Registro, deberán presentar la información contenida en las fracciones I, inciso a), numeral 2, del presente artículo conforme a lo previsto en el artículo 79 de las presentes disposiciones. Asimismo, el reporte a que se refiere la fracción I, inciso b) de este artículo, deberá

contener las características de cada una de las sociedades respecto de las cuales el fideicomiso invierta o adquiera títulos representativos de su capital social, incluyendo el grado de cumplimiento al plan de negocios y al calendario de inversiones y, en su caso, desinversiones mencionados en el anexo H Bis 2 de estas disposiciones. En todo caso, se deberán revelar las principales diferencias entre dicho plan de negocios y calendario de inversiones con el avance obtenido, así como las consecuencias que se hayan generado por el incumplimiento estos en relación con cada una de las sociedades respecto de las cuales el fideicomiso invierta o adquiera títulos representativos de su capital social.

. . .

. . .

. . .

ARTICULO 50.- . . .

. . .

I. a IX. . . .

Tratándose de títulos fiduciarios o de valores cuyo cumplimiento dependa total o parcialmente del fideicomitente, administrador del patrimonio fideicomitido, del garante o avalista o de cualquier otro tercero, la información a que se refiere este artículo deberá revelarse, según corresponda, en relación con dichos sujetos. Asimismo, para el caso de títulos fiduciarios a que se refiere el artículo 7, fracción II, inciso c), de las presentes disposiciones, la información de este artículo deberá revelarse además en relación con las sociedades respecto de las cuales el fideicomiso invierta o adquiera títulos representativos de su capital social, considerando cada una de las inversiones o desinversiones que, en su caso, se efectúen.

. . .

. . .

ARTICULO 65.- Las emisoras de títulos fiduciarios, instrumentos de deuda y títulos opcionales que hayan obtenido la inscripción de sus valores en el Registro, al momento en que lleven a cabo la colocación de éstos, designarán a casas de bolsa o instituciones de crédito, como representantes comunes de tenedores de dichos valores, quienes estarán obligados a ejercer los actos necesarios a fin de salvaguardar los derechos de los inversionistas.

. . .

ARTICULO 68.- La designación y aceptación del cargo de representante común, atribuirá a éste la obligación de ejercer las acciones y derechos que correspondan al conjunto de tenedores de los valores, para el pago de capital e intereses vencidos y no pagados a estos por la Emisora, según sea el caso, sin perjuicio de otras facultades que las leyes le confieran.

. . .

ARTICULO 78.- . . .

. . .

. . .

. . .

Para el caso de títulos fiduciarios a que se refiere el artículo 7, fracción II, inciso c), de estas disposiciones, los estados financieros del fideicomiso así como los de las sociedades respecto de las cuales el fideicomiso invierta o adquiera títulos representativos de su capital social, que representen 10% o más del patrimonio del fideicomiso pero que no se presenten de manera consolidada, deberán ser elaborados de acuerdo con las normas de información financiera que reconozca y emita el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C., así como dictaminados por auditor externo cuando así corresponda. Asimismo, la auditoría y el dictamen del Auditor Externo, deberán ser realizados con base en las normas de auditoría generalmente aceptadas emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

TRASITORIO

UNICO.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a 21 de diciembre de 2009.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, **Guillermo Enrique Babatz Torres**.- Rúbrica.

ANEXO B

LISTADO DE DOCUMENTACION E INFORMACION ANEXA A LA SOLICITUD.

Marcar en el recuadro de la derecha la documentación que se acompaña, en caso de que la información no sea aplicable, deberá indicarse en el mismo recuadro.

I. Documentación e información relativa a la inscripción de valores en el Registro:

1	Poder del representante de la emisora. (artículo 2, fracción I, inciso b)).	
2	Constancia del secretario de consejo de administración o comité técnico del fideicomiso, relativa al poder del representante de la emisora (artículo 2, fracción I, inciso b)).	
3	Escritura constitutiva y modificaciones o compulsa de estatutos sociales de la emisora o, en su caso, del fideicomitente, administrador de los activos o tercero (artículo 2, fracción I, inciso c)).	(*)
4	Proyecto de acta de asamblea general de accionistas, acuerdo del consejo de administración o del comité técnico que determine la inscripción (artículo 2, fracción I, inciso d)).	
5	Proyecto del título (artículo 2, fracción I, inciso e)).	
6	Estados financieros dictaminados, con revisión limitada o proforma de la emisora o, en su caso, del fideicomitente, administrador de los activos o tercero (artículo 2, fracción I, inciso f)).	(*)
7	En su caso, estados financieros dictaminados o con revisión limitada de empresas asociadas de la emisora (artículo 2, fracción I, inciso f)).	(*)
8	Documento suscrito por el auditor externo respecto de la emisora o, en su caso, del fideicomitente, aval, garante o cualquier tercero responsable de información financiera (artículo 2, fracción I, inciso g)).	
9	Documento suscrito por licenciado en derecho independiente respecto de la emisora o, en su caso, del fideicomitente (artículo 2, fracción I, inciso g)).	
10	Opinión legal que, en su caso, verse además sobre la constitución del fideicomiso y de las garantías (Artículo 2, fracción I, inciso h)).	
11	En su caso, informe correspondiente al grado de adhesión al Código de Mejores Prácticas Corporativas de la emisora o, en su caso, del fideicomitente (anexo J).	(*)
12	Proyecto del contrato de colocación (artículo 2, fracción I, inciso k)).	
13	Proyecto de aviso de oferta pública (anexo H, anexo H Bis o anexo I).	
14	En su caso, prospecto de colocación, suplemento informativo o folleto informativo preliminar (anexo H, anexo H Bis o anexo I).	
15	Información relativa al sistema de captura electrónica para el registro y oferta pública de valores (segundo párrafo de la disposición tercera transitoria).	
16	Otros documentos (especificar cualquier otro).	

II. Documentación e información relativa a la inscripción de valores emitidos por entidades federativas y municipios:

1	Copia del nombramiento de la persona facultada (artículo 3, fracción II).	(*)
2	Copia de la Ley de Ingresos o Decreto de la Legislatura Local o Cabildo (artículo 3, fracción III).	(*)
3	Copia de la Ley de Deuda de la Legislatura Local o Cabildo (artículo 3, fracción IV).	(*)
4	Copia del Presupuesto de Egresos (artículo 3, fracción V).	(*)

5	En su caso, autorización de la Legislatura Local o acuerdo del Cabildo para la emisión de los valores (artículo 3, fracción VI).	
6	Estados de ingresos y egresos dictaminados o con revisión limitada de la emisora o, en su caso, del fideicomitente, administrador de los activos o tercero (artículo 3, fracción VII).	(*)
7	Copia del informe presentado a la Legislatura Local o Cabildo, de la cuenta pública (artículo 3, fracción VIII).	(*)
8	Proyecto del título (artículo 3, fracción IX).	
9	Documento suscrito por el auditor externo respecto de la emisora o, en su caso, del fideicomitente (artículo 3, fracción IX).	
10	Documento suscrito por licenciado en derecho independiente respecto de la emisora o, en su caso, del fideicomitente (artículo 3, fracción IX).	
11	Opinión legal que, en su caso, verse además sobre la constitución del fideicomiso y de las garantías (Artículo 3, fracción IX en relación con el artículo 2, fracción I, inciso h)).	
12	Proyecto del contrato de colocación (artículo 3., fracción IX).	
13	Proyecto de aviso de oferta pública (anexo L).	
14	En su caso, prospecto de colocación o suplemento informativo preliminar (anexo L).	
15	Información relativa al sistema de captura electrónica para el registro y oferta pública de valores.	
16	Otros documentos (especificar cualquier otro).	

III. Documentación e información relativa a la inscripción de valores emitidos por emisoras extranjeras:

1	Poder del representante de la emisora y traducción (artículo 4, fracción II).	
2	Acta constitutiva y, en su caso, estatutos sociales actualizados y traducción (artículo 4, fracción III).	(*)
3	Resolución o acuerdo del órgano social que determine la inscripción y traducción (artículo 4, fracción IV).	
4	Estados financieros dictaminados, con revisión limitada o proforma de la emisora o, en su caso, del fideicomitente (artículo 4, fracción V).	(*)
5	En su caso, estados financieros dictaminados o con revisión limitada de empresas asociadas de la emisora (artículo 4, fracción V).	(*)
6	Opinión legal que, en su caso, verse además sobre la constitución del fideicomiso y de las garantías (Artículo 4, fracción VI).	
7	Proyecto del título (artículo 4., fracción VII).	
8	Documento suscrito por el auditor externo respecto de la emisora o, en su caso, del fideicomitente (artículo 4, fracción VII).	
9	Documento suscrito por licenciado en derecho independiente respecto de la emisora o, en su caso, del fideicomitente (artículo 4, fracción VII).	
10	Proyecto del contrato de colocación (artículo 4, fracción VII).	
11	Proyecto de aviso de oferta pública (anexo H).	
12	En su caso, prospecto de colocación, suplemento informativo o folleto informativo preliminar (anexo H).	
13	Otros documentos (especificar cualquier otro).	

IV. Documentación e información adicional relativa a la inscripción de valores, por tipo de instrumento:

a) Acciones o títulos de crédito que las representen:

1	Constancia del secretario del consejo de administración relativa al capital social de la emisora o, en su caso, del fideicomitente (anexo D).	
2	Relación de empresas subsidiarias, asociadas y controladora de la emisora o, en su caso, del fideicomitente (anexo E).	(*)
3	En su caso, proyecto de contrato de fideicomiso base de la emisión y del acta de emisión (artículo 7, fracción II, inciso a), numeral 3).	
4	En su caso, dictamen a que se refiere el artículo 68, tercer párrafo de la Ley del Mercado de Valores (artículo 7, fracción II, inciso a), numeral 4).	

Tratándose de sociedades anónimas promotoras de inversión bursátil, se deberá especificar en cada recuadro la información que se presenta de conformidad con las Disposiciones.

b) Títulos fiduciarios y demás valores emitidos al amparo de fideicomisos distintos a acciones:

1	Balance del patrimonio afecto en fideicomiso (artículo 7, fracción II, inciso b), numeral 1).	
2	En su caso, certificados de libertad de gravámenes (artículo 7, fracción II, inciso b), numeral 3).	
3	Proyecto de contrato de fideicomiso base de la emisión (artículo 7, fracción II, inciso b), numeral 4).	
4	En su caso, dictamen a que se refiere el artículo 68, tercer párrafo de la Ley del Mercado de Valores (artículo 7, fracción II, inciso b), numeral 4).	
5	Dictamen sobre la calidad crediticia de la emisión (artículo 7, fracción II, inciso b), numeral 5).	
6	Proyecto de título a que se refiere el artículo 2, fracción I, inciso e), que consigne la obligación de pago de principal e intereses (artículo 7, fracción II, inciso b), numeral 7).	

c) Títulos fiduciarios a que se refiere el artículo 7, fracción II, inciso c), de estas disposiciones:

1	Balance del patrimonio afecto en fideicomiso (artículo 7, fracción II, inciso c), penúltimo párrafo).	
2	En su caso, certificados de libertad de gravámenes (artículo 7, fracción II, inciso c), penúltimo párrafo).	
3	Proyecto de contrato de fideicomiso base de la emisión (artículo 7, fracción II, inciso c), penúltimo y último párrafos).	
4	Las condiciones generales de la emisión (artículo 7, fracción II, inciso c), numeral 1).	
5	Documento explicativo que contenga las características y los criterios de elegibilidad de las sociedades respecto de las cuales el fideicomiso invierta o adquiera títulos representativos de su capital social (artículo 7, fracción II, inciso c), numeral 3).	
6	Proyecto de título a que se refiere el artículo 2, fracción I, inciso e), que consigne que no existe obligación de pagar una suma de dinero por concepto de principal y, en su caso, intereses (artículo 7, fracción II, inciso c), numeral 4).	

d) Instrumentos de deuda:

1	Dictamen sobre la calidad crediticia de la emisión (artículo 7, fracción III).	
2	En su caso, información financiera del aval o garante (artículo 7, fracción III, inciso a), numeral 2).	(*)
3	Documento suscrito por el auditor externo respecto del aval o garante (artículo 7, fracción III, inciso a, numeral 3)).	
4	En su caso, constancia relativa a la inscripción en el registro de obligaciones y empréstitos de entidades federativas y municipios (artículo 7, fracción III, inciso a), numeral 4).	
5	En su caso, proyecto del acta de emisión y oficio de autorización de Banco de México (artículo 7, fracción III, inciso c)).	

e) Títulos opcionales:

1	Acta de emisión (anexo F).	

El listado de documentación e información para inscripción de valores, deberá incluir nombre y firma del representante legal por parte de la emisora y del intermediario colocador.

V. Documentación e información relativa a ofertas públicas de adquisición:

1	Poder del representante del oferente (artículo 16, fracción II).	
2	Constancia relativa al poder del representante del oferente (artículo 16, fracción II).	
3	En su caso, acta del órgano del oferente en que se acuerde la oferta (artículo 16, fracción III).	
4	Proyecto de folleto informativo preliminar (anexo K).	
5	En su caso, copia de contratos, actos o acuerdos previos (artículo 16, fracción V).	
6	Proyecto de contrato suscrito con el intermediario en la operación (artículo 16, fracción VI).	
7	Proyecto de aviso de oferta pública (anexo K).	
8	En su caso, opinión de experto independiente (artículo 16, fracción VIII).	
9	Información relativa al sistema de captura electrónica para el registro y oferta pública de valores (segundo párrafo de la disposición tercera transitoria).	
10	Otros documentos (especificar cualquier otro).	

El listado de documentación e información relativa a ofertas públicas de adquisición, deberá incluir nombre y firma del representante legal por parte del oferente y, en su caso, de la emisora.

(*) En caso de que la emisora tenga inscritos otros valores en el Registro, esta información podrá ser omitida de acuerdo con lo establecido por los artículos 3, 6 y 7 de estas disposiciones.

ANEXO H BIS 2

INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACION DE PROSPECTOS DE COLOCACION, FOLLETOS INFORMATIVOS Y SUPLEMENTOS INFORMATIVOS APLICABLE A TITULOS FIDUCIARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 7, FRACCION II, INCISO C) DE ESTAS DISPOSICIONES

I. LINEAMIENTOS GENERALES

El presente instructivo incluye los requisitos de revelación de información a los que deberán apegarse las emisiones realizadas por instituciones financieras en su carácter de fiduciario para la elaboración de prospectos de colocación, folletos informativos y suplementos informativos con el fin de obtener la inscripción en el Registro y para autorización de ofertas públicas de enajenación y/o suscripción de los mismos instrumentos.

El prospecto de colocación preliminar deberá de incluir la información más reciente que se conozca a la fecha de presentación de la solicitud. Tratándose del prospecto de colocación definitivo, dicha información deberá actualizarse, hasta donde sea relevante, a la fecha de colocación, salvo en los casos en que en las disposiciones de carácter general y en este instructivo, se especifique una fecha o periodo determinado.

En caso de que ciertos incisos o capítulos de este instructivo no sean aplicables a los bienes, derechos o valores específicos que respaldan la emisión de que se trate, no será necesario desarrollar los mismos; sin embargo, dependiendo del caso, se deberá proporcionar información equivalente. De igual manera, si cierta información requerida en cualquier numeral de este instructivo ha sido incluida en otro capítulo del prospecto de colocación, no será necesario incluirla nuevamente, solo deberá hacerse referencia al capítulo en el que se encuentra.

El orden en que se presenten los capítulos del prospecto deberá apegarse a este instructivo, salvo que la Comisión, por tratarse de ofertas globales autorice un orden distinto, en cuyo caso, deberá incluirse una tabla resumen que indique los capítulos en donde se incorporen los requisitos contenidos en el presente instructivo.

En la preparación del prospecto siempre deberá utilizarse un lenguaje claro y de fácil comprensión, evitando usar términos técnicos o formulismos legales complicados que no puedan ser fácilmente comprensibles para una persona que no tenga un conocimiento especializado en la materia de que se trate. Asimismo, deberán evitarse términos superlativos y juicios de valor; sin embargo, de considerarse necesario, tendrán que justificarse adecuadamente.

Para efectos de este instructivo, también se entenderá como prospecto de colocación al suplemento informativo y folleto informativo, excepto cuando se indique de otra forma.

A) Principio de relevancia

En adición a la información explícitamente requerida en los diversos incisos contenidos en este instructivo, deberá proporcionarse toda aquella información relevante.

Este principio deberá seguirse en la preparación del prospecto al determinar la profundidad y amplitud con que deben desarrollarse los diversos temas que se establecen en este instructivo.

Será responsabilidad de las personas que suscriban el documento, el determinar qué información es relevante en el contexto de las características particulares de cada emisora. Al determinar qué información es relevante deberán tomarse en cuenta tanto factores cuantitativos como cualitativos.

B) Fuentes de información externa y declaración de expertos

Cuando un reporte, estadística o demás información contenida en el prospecto de colocación se hubiese obtenido de una fuente pública de información, se deberá citar la misma y cuando la información provenga de algún experto se deberá agregar una declaración indicando que dicha información ha sido incluida, con el consentimiento de la persona.

C) Ofertas globales

En caso de que se solicite autorización para llevar a cabo una oferta pública global, se deberá incluir en el prospecto de colocación que distribuyan en territorio nacional toda aquella información que las disposiciones legales de los países donde oferten los valores les soliciten, en adición a la información requerida en este instructivo, eliminando aquellas secciones que no se consideren aplicables o relevantes para los inversionistas mexicanos.

II. INCORPORACION POR REFERENCIA

Cuando en los términos del presente anexo deba incluirse información respecto del fideicomitente, del administrador u operador de los activos o de cualquier otro tercero, podrá incorporarse por referencia la información contenida en el reporte anual o reportes que la emisora de los valores haya proporcionado a la bolsa y al público en general de conformidad con lo previsto en las fracciones II a V del artículo 104 de la Ley del Mercado de Valores y en las presentes disposiciones.

La incorporación por referencia deberá efectuarse de conformidad con lo siguiente:

- El índice del prospecto deberá contener todos los capítulos y apartados que se requieren en este instructivo y, cuando alguno de los mismos haya sido incorporado por referencia, deberá señalarse esta situación en la parte inferior de cada título o subtítulo, indicando el documento fuente y la fecha de su presentación a la bolsa correspondiente así como la página electrónica en la red mundial (Internet) en la que dicho documento puede ser consultado públicamente.
- No se podrán incorporar por referencia aquellos capítulos de los documentos, que no se apeguen de manera cabal a los requisitos contenidos en el presente instructivo, a juicio de la Comisión.
- Deberá incluirse un apartado titulado “Acontecimientos Recientes” en el que se señale la información relevante que no se encuentre revelada en los documentos que se hayan incorporado por referencia.

III. INFORMACION REQUERIDA EN EL PROSPECTO

A) Portada del prospecto

Aquellos datos que no se conozcan a la fecha de elaboración del prospecto preliminar, como el precio y la fecha de colocación de los valores, deberán quedar indicados, con un espacio en blanco.

La portada del prospecto deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Mención de ser oferta pública y tipo de ésta.
- Denominación de la institución fiduciaria y del fideicomitente.
- Clave de pizarra.
- Número y características de los títulos que se ofrecen (clase, series, tipo, en su caso, valor nominal y demás que permitan su plena identificación).
- Denominación de la moneda de referencia en que se realice la emisión.
- Precio de colocación.
- Monto total de la oferta.
- Plazo y fecha de vencimiento.
- En su caso, número de series en que se divide la emisión.
- Número de fideicomiso y datos relativos al contrato de fideicomiso.
- Nombre del Fiduciario.
- Fideicomitente y administrador u operador de los activos.
- Fideicomisarios.
- Bienes, derechos o valores fideicomitidos.
- Resumen de las características más relevantes de los activos, derechos o bienes a fideicomitir.
- Derechos que confieren los títulos fiduciarios y demás valores emitidos al amparo de un fideicomiso.
- Periodicidad y forma de amortización de los títulos y, en su caso, señalar causas y tratamiento de amortización anticipada.
- Lugar y forma de pago.
- Denominación del representante común de los tenedores de los títulos.
- En su caso, dictamen valuatorio.
- En su caso, la mención de cualquier riesgo asociado a la operación de que se trate, que por su relevancia deba incluirse en la portada del prospecto.
- Indicación de que no existe obligación de pago de principal ni de intereses.
- Periodo o fecha de la oferta.
- Fecha de registro en la bolsa correspondiente.
- Fecha de liquidación.
- Recurso neto que se obtendrá con la colocación.
- En su caso, enumeración genérica de posibles adquirentes y posibles limitantes.
- Denominación del intermediario colocador.
- En su caso, denominación de los intermediarios participantes en el sindicato colocador.
- Depositario.

- Fundamento legal del régimen fiscal aplicable.
- La mención de que los títulos se encuentran inscritos en el Registro y de que son objeto de cotización o inscripción en el listado correspondiente en bolsa.
- La leyenda a que hace referencia el penúltimo párrafo del artículo 86 de la Ley del Mercado de Valores “La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes”.
- Número de inscripción en el Registro.
- Lugar y fecha de publicación del prospecto o, en su caso, del aviso.
- Número y fecha del oficio de autorización de la Comisión, para publicar el prospecto o, en su caso, el aviso.
- En su caso, la leyenda "Prospecto a disposición con el intermediario colocador" y las páginas electrónicas en la red mundial (Internet) donde puede consultarse.
- En el caso del documento preliminar, la leyenda "Prospecto Preliminar" en tinta roja, así como la siguiente: "La información contenida en este prospecto preliminar se encuentra sujeta a cambios, reformas, adiciones, aclaraciones o sustituciones.

La versión actualizada de este prospecto preliminar que incluya los citados cambios, reformas, adiciones aclaraciones o sustituciones que se puedan realizar entre la fecha de este documento y la fecha en que se lleve a cabo la oferta, podrá consultarse en la página electrónica en la red mundial (Internet) de la (nombre de la bolsa correspondiente) y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en las siguientes direcciones, respectivamente:

(incluir direcciones de las páginas electrónicas en la red mundial (Internet))

Asimismo, cualquier cambio que se realice al presente prospecto preliminar en los términos anteriores, se harán del conocimiento público a través del (nombre del SEDI correspondiente) en su página electrónica en la red mundial (Internet):

(incluir dirección de la página electrónica en la red mundial (Internet))

“Los valores de que se trata en este prospecto preliminar no pueden ser ofrecidos ni vendidos hasta que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores autorice su oferta en los términos de la Ley del Mercado de Valores. El presente documento preliminar no constituye una oferta pública de enajenación de los valores descritos".

El aviso de oferta pública deberá contener la misma información que la portada del prospecto.

B) Indice

En la primera hoja del prospecto se deberá incorporar un índice del contenido del mismo de acuerdo con el siguiente:

1) INFORMACION GENERAL

a) Glosario de términos y definiciones
b) Resumen ejecutivo
c) Factores de riesgo
d) Otros valores emitidos por el fideicomitente
e) Documentos de carácter público

2) LA OFERTA

a) Características de los valores
b) Destino de los fondos
c) Plan de distribución
d) Gastos relacionados con la oferta
e) Funciones del representante común
f) Nombres de personas con participación relevante en la oferta

3) ESTRUCTURA DE LA OPERACION

a) Descripción general
b) Patrimonio del fideicomiso

i) Descripción de los activos fideicomitidos
ii) Evolución de los activos fideicomitidos, incluyendo sus ingresos
iii) Contratos y acuerdos
iv) Procesos judiciales, administrativos o arbitrales

c) Plan de negocios y calendario de inversiones y, en su caso, desinversiones
d) Políticas generales de la emisión, así como respecto de la protección de los intereses de sus tenedores
e) Valuación
f) Fideicomitentes
g) Deudores relevantes
h) Administradores u operadores
i) Comisiones, costos y gastos del administrador u operador
j) Otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores de los valores

4) LA FIDEICOMITENTE

a) Historia y desarrollo de la fideicomitente
b) Descripción del negocio
i) Actividad principal
ii) Canales de distribución
iii) Patentes, licencias, marcas y otros contratos
iv) Principales clientes
v) Legislación aplicable y situación tributaria
vi) Recursos humanos
vii) Información del Mercado
viii) Estructura corporativa
ix) Descripción de los principales activos
x) Procesos judiciales, administrativos o arbitrales
xi) Acciones representativas del capital social
xii) Dividendos.
c) Administradores y accionistas
d) Estatutos sociales y otros convenios
e) Auditores externos
f) Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés

5) INFORMACION FINANCIERA DE LA FIDEICOMITENTE

a) Información financiera seleccionada
b) Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la emisora
i) Resultados de la operación
ii) Situación financiera, liquidez y recursos de capital

6) PERSONAS RESPONSABLES

7) ANEXOS

a) Estados financieros
b) Opinión legal
c) Título que ampara la emisión
d) Contrato de fideicomiso
e) Información adicional
f) Anexo W

Se deberá incluir en “negritas” el siguiente párrafo al final del índice dentro del prospecto, procurando que sea por lo menos 2 puntos más del tamaño de letra al utilizado en el índice:

“Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este documento deberá entenderse como no autorizada por la emisora y (denominación social del intermediario colocador).”

C) Información que deberán contener los capítulos del prospecto

El contenido de los capítulos señalados en este instructivo, se elaborará de conformidad con lo dispuesto en los instructivos para la elaboración del reporte anual (anexo N Bis 2), de estas disposiciones, cuando así se establezca.

1) INFORMACION GENERAL

a) Glosario de términos y definiciones

Ver anexo N, fracción II, inciso C), numeral 1), inciso a).

b) Resumen ejecutivo

Deberá presentarse un resumen ejecutivo sobre los bienes, derechos o valores que integran el patrimonio del fideicomiso, así como, en su caso, su desempeño histórico. Incluir una breve descripción de las características principales de dichos bienes, derechos o valores, identificando la fecha de corte utilizada para determinar su composición. Asimismo, deberán mencionarse los participantes relevantes en la operación tales como el administrador de los activos. Igualmente, deberá contener una descripción y las características principales del tipo de sociedades respecto de las cuales el fideicomiso invertirá o adquirirá títulos representativos de su capital social, así como, en su caso, el desempeño financiero y económico de éstas.

Adicionalmente, un resumen ejecutivo del plan de negocios y calendario de inversiones y, en su caso, desinversiones conforme a los cuales se efectuarán las inversiones de las actividades o proyectos de las sociedades de que se trate o adquisiciones de títulos representativos de su capital social.

Asimismo, deberá presentarse un resumen sobre las principales políticas de la emisión, así como respecto de la protección de los intereses de sus tenedores.

c) Factores de riesgo

Se deberán explicar los factores que pueden afectar significativamente el desempeño de los activos que respaldan la emisión y la fuente de pago de los instrumentos.

Se recomienda que se ordenen en función de la importancia que representan para la operación. Asimismo, no se deberán presentar factores de riesgo que puedan aplicar a cualquier instrumento.

En este sentido, la información proporcionada deberá referirse a factores como los siguientes, en caso de que se presenten dichas situaciones: que no existe obligación de pago de principal ni de intereses, y que estos instrumentos pudieran no tener liquidez; señalar detalladamente los factores que pueden afectar significativamente el desempeño de los bienes, derechos o valores que respaldan la emisión y la fuente de pago de los instrumentos; una breve explicación relativa a los riesgos inherentes a las sociedades respecto de las cuales el fideicomiso invertirá o adquirirá títulos representativos de su capital social y que éstas no cuentan con el régimen de gobierno corporativo previsto en la Ley del Mercado de Valores aplicable a las sociedades anónimas bursátiles; riesgos de la situación actual del patrimonio del fideicomiso, concentración en un deudor o grupo de deudores significativo, riesgos asociados con los bienes, derechos o valores, restricciones significativas en los contratos que respaldan la operación, comportamiento histórico de los bienes, derechos o valores, fuentes de pago de los instrumentos emitidos, dificultad de sustitución del administrador del patrimonio fideicomitido, términos y condiciones especiales aplicables al tipo de valor emitido, riesgos asociados con la ejecución de garantías o coberturas contratadas, así como a la administración y cobranza de los bienes o derechos fideicomitidos, falta de apertura de cuentas a nombre del fiduciario para la cobranza de los activos, gravámenes o contingencias sobre los bienes, derechos o valores, falta de auditorías realizadas por un experto independiente sobre los bienes, derechos o valores fideicomitidos o cuando las auditorías sean con un alcance limitado.

La información que aparece en este apartado se presenta de manera enunciativa, no siendo en ningún caso limitativa.

El objetivo de esta sección es resumir factores importantes que pueden ser expuestos con mayor detalle en otra parte del prospecto.

d) Otros valores emitidos por la fideicomitente

Ver anexo N, fracción II, inciso C), numeral 1), inciso d), respecto de la fideicomitente.

e) Documentos de carácter público

Se deberá mencionar si a solicitud del inversionista se otorgarán copias de este documento, proporcionando el nombre, domicilio y teléfono de la persona a la cual deberán dirigirse los inversionistas para solicitarlo. También deberá indicarse la información pública que fue entregada a las bolsas y que se encuentra a disposición de los inversionistas, así como el nombre, teléfono y correo electrónico de la persona responsable del fiduciario o en su caso, del representante común, encargada de atención a inversionistas y analistas.

2) LA OFERTA

a) Características de los valores

Aquellos datos que no se conozcan antes de la determinación del precio y de la fecha de colocación de los valores, deberán quedar indicados, en el caso del prospecto preliminar, con un espacio en blanco.

Se deberá presentar una descripción de la siguiente información:

- Tipo de oferta.
- Importe total de la emisión en México y en el extranjero, en su caso.
- Número de los valores ofrecidos en México y en el extranjero, en su caso.
- Precio de colocación de los valores, así como una descripción de la forma como se determinó el mismo.
- El periodo por el que se mantendrá vigente la oferta.
- La forma y el plazo para liquidar los valores.
- Enumeración genérica de los posibles adquirentes y posibles limitantes, en su caso.
- Mencionar si cuenta o no con aval u otra garantía y forma de ejecutar o hacer efectiva la misma.
- En el caso de títulos con garantía hipotecaria se deberá especificar el valor de los bienes otorgados en garantía, y los datos del avalúo vigente.
- Mencionar si los bienes dados en garantía se encuentran asegurados y los datos de la póliza.
- Si los títulos cuentan con garantía fiduciaria, se deberá incluir el valor de los bienes según avalúo vigente y los datos de éste, en su caso.
- Transcripción de otros términos relevantes del título.
- Identificación de la fuente de los recursos necesarios para hacer frente a las obligaciones de pago de los títulos.
- Régimen fiscal aplicable.
- Especificar si los bienes a fideicomitir se encuentran asegurados, así como los datos de la póliza.

b) Destino de los fondos

El prospecto o, en su caso, suplemento, deberá mostrar el importe neto de los recursos de la oferta, detallando cada una de las principales inversiones o adquisiciones a realizarse con el producto de la colocación, así como el porcentaje destinado a cada una de ellas.

Cuando el pago de los valores dependa total o parcialmente del fideicomitente o de las sociedades respecto de las cuales el fideicomiso invertirá o adquirirá títulos representativos de su capital social, deberán revelar:

- Si los recursos se utilizan directa o indirectamente para adquirir activos distintos a los del giro normal del negocio del fideicomitente, o de las sociedades respecto de las cuales el fideicomiso invierta o adquiera títulos representativos de su capital social, el tipo de activos y su costo, así como el beneficio esperado.
- Si los recursos se pretenden utilizar para financiar la adquisición de otros negocios, se deberá dar una descripción de estos últimos, así como informar sobre la existencia de las negociaciones para dicha adquisición.
- Si una parte importante de los recursos se utilizan para amortizar parcial o totalmente deuda, se deberá mencionar el monto, la tasa de interés y la fecha original de vencimiento de tales deudas y, en caso de que los pasivos hubiesen sido contratados el año anterior, el destino que se les dio a tales recursos.

En el caso del prospecto preliminar, la información requerida en este capítulo deberá presentarse de forma estimada.

c) Plan de Distribución

Dentro de este capítulo se deberá proporcionar la siguiente información:

- Nombre del intermediario colocador líder, identificando si los valores serán ofrecidos por éste bajo los términos de toma en firme o mejor esfuerzo. Asimismo deberá especificarse si el intermediario colocador ha firmado o pretende firmar algún contrato de subcolocación con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador. En caso de que se conozca, el porcentaje estimado de títulos que serán distribuidos por cada uno de los miembros del sindicato colocador en el prospecto preliminar y el número de títulos efectivamente distribuidos por cada uno de ellos en el prospecto definitivo.
- Deberá indicarse la relación de negocios o de cualquier otro tipo que exista entre el o los intermediario(s) colocador(es) que participe(n) en la oferta y la emisora, así como cualquier conflicto de interés derivado de la participación del (de los) intermediario(s) colocador(es) en la oferta.
- Incluir la estrategia de venta que se pretende llevar a cabo para colocar los valores.
- Asimismo, deberán explicarse los criterios empleados para la asignación de los valores, tales como, si existe monto mínimo y máximo a asignar por inversionista, asignación conforme a primero en tiempo primero en derecho, asignación a prorrata, etc. En caso de que el precio de los valores vaya a ser determinados conforme al procedimiento de subasta, deberán revelarse los requisitos para participar en la misma, la fecha a partir de la cual podrán empezarse a recibir posturas, los criterios para seleccionar a los ganadores y la forma de darse a conocer el resultado de la misma.
- Señalar la obligación de obtener por parte de los inversionistas, previo a la adquisición de los títulos fiduciarios, la manifestación a que se refiere el anexo W de estas disposiciones, el cual forma parte del prospecto de colocación.

d) Gastos relacionados con la oferta

Se deberán revelar los recursos netos estimados de la colocación, así como una descripción general de los gastos relacionados con la oferta, desglosando las comisiones por intermediación y colocación, costos de Inscripción en el Registro, listado en Bolsa, asesores legales y otros.

e) Funciones del representante común

La emisora deberá relacionar en este apartado las funciones del representante común en concordancia con lo que se establece en el cuerpo del título.

f) Nombres de las personas con participación relevante en la oferta

Se deberá presentar una lista de los nombres de las siguientes personas:

- Personas físicas y/o morales designadas y/o con participación relevante en la asesoría y/o consultoría en relación con la oferta de valores e involucradas en la evaluación legal o financiera de la emisora, incluyendo a cualquier otro experto contratado por la emisora al que se haya atribuido cualquier declaración o reporte de importancia incluido en el prospecto, o que haya preparado o certificado cualquier parte del mismo.
- Persona encargada de las relaciones con los inversionistas.
- Accionistas fundadores de las sociedades respecto de las cuales el fideicomiso invierta o adquiera títulos representativos de su capital social si éstos participan en la administración de dichas sociedades, así como los términos y condiciones generales de su contratación.
- Personas físicas y/o morales involucradas en la operación, tales como el fideicomitente, representante común, fiduciario, intermediario colocador, entre otros.

3) ESTRUCTURA DE LA OPERACION

a) Descripción general

Explicación descriptiva y esquemática de las operaciones de inversión de las actividades o proyectos de una o varias sociedades, o de la adquisición de títulos representativos de su capital social, que se llevarán a cabo, así como sobre los valores emitidos, incluyendo los tipos o categorías, clases o subordinación de los valores que se ofrecieron.

Adicionalmente, describir los fondos que tendrá el fideicomiso y cómo se asignarán los pagos entre valores, así como el origen de los recursos para su pago.

La mención de que el título fiduciario no contará con un dictamen sobre la calidad crediticia de la emisión, expedido por una institución calificadora de valores autorizada conforme a las disposiciones aplicables.

Revelar cualquier política, restricción o requerimiento respecto de los flujos provenientes de las inversiones, desinversiones o adquisiciones, tales como mantenimiento de niveles mínimos de efectivo, requisitos de inversión de excedentes, contratación de coberturas, etc. En este sentido, proporcionar información sobre el responsable de tomar cualquier decisión relacionada con el depósito, transferencia o distribución de los fondos del fideicomiso y las autorizaciones necesarias, así como si existe algún tipo de verificación o validación por parte de un tercero independiente sobre el cumplimiento de tales políticas, restricciones o requerimientos. En su caso, incluir el reporte u opinión de dicho tercero como anexo al reporte anual.

Mencionar si el fideicomiso contará con un comité técnico u órgano equivalente en cuyo caso, revelar la forma en que se integrará de conformidad con lo previsto en el artículo 7, fracción II, inciso c), numeral 1.2.

En el caso de títulos con garantía hipotecaria se deberá especificar el valor de los bienes otorgados en garantía, una breve descripción de los mismos y los datos del avalúo vigente, así como un resumen de los datos más importantes de los activos tales como tasa promedio ponderada, número, plazo promedio, etc.

Si los títulos cuentan con garantía fiduciaria, se deberá incluir un resumen del contrato del fideicomiso.

b) Patrimonio del fideicomiso

i) Descripción de los activos, bienes o derechos fideicomitidos

Describir de forma general, la naturaleza y principales características de los bienes, derechos o valores fideicomitidos.

Incluir información que permita identificar cualquier clasificación relevante de dichos bienes, derechos o valores, tal como grado de concentración, antigüedad, ubicación, etc.

Igualmente, se deberán incluir las características y los criterios de elegibilidad de las sociedades respecto de las cuales el fideicomiso invierte, invertirá, adquiera o adquirirá títulos representativos de su capital social.

En relación con los contratos de inversión, adquisición y/o desinversión, deberán señalarse los requisitos mínimos que se contendrán, tales como porcentaje de títulos representativos del capital social a adquirir; plazo objetivo de la inversión, posibles mecanismos de desinversión de acuerdo con las características propias de la inversión de que se trate; prohibiciones o limitaciones que en cada caso establezca el administrador; condiciones para la terminación anticipada o rescisión del contrato; forma y términos en que las sociedades respecto de las cuales el fideicomiso invierta, proporcionarán información al propio fideicomiso.

Asimismo, deberá señalarse la información mínima con la que el público inversionista contará, en relación con las sociedades respecto de las cuales el fideicomiso invierta o adquiera títulos representativos de su capital social.

ii) Evolución de los activos, bienes o derechos fideicomitidos, incluyendo sus ingresos

Ver anexo N Bis 2, fracción II, inciso C), numeral 2), inciso a), subinciso i).

La información que se incluya será a la fecha de elaboración del prospecto y deberá cubrir al menos 5 años de antigüedad o los que se tengan disponibles en caso de que una porción significativa de los bienes, derechos o valores fideicomitidos tengan una vida menor a ese periodo. Asimismo, se deberá señalar si dicha información ha sido revisada por algún tercero independiente indicando el alcance de su revisión.

Adicionalmente, incluir lo siguiente:

- Criterios con que deberán cumplir los activos o derechos para ser cedidos al fideicomiso.
- Grado de concentración por tipo de activo, tales como, zona geográfica o acreditado.

iii) Contratos y acuerdos

Se deberá presentar un resumen del contrato de fideicomiso, así como de cualquier otro contrato relevante para la operación, tales como el de administración u operación, cesión, entre otros, en un formato que facilite su comprensión.

En este apartado deberán describirse claramente las funciones y responsabilidades de cada uno de los participantes en la operación del fideicomiso para la inversión en las actividades o proyectos de las sociedades o la adquisición de títulos representativos de su capital social incluyendo, entre otras: los términos y condiciones en los que el administrador u operador deberá recolectar y proporcionar al fiduciario, cualquier flujo proveniente de los bienes, derechos o valores fideicomitidos, así como los relacionados con el procedimiento de custodia y salvaguarda de los documentos que amparen los activos fideicomitidos de que se trate.

Asimismo, revelar cualquier acuerdo verbal o escrito celebrado en términos de lo previsto en el artículo 7, fracción II, inciso c) numerales 1.6, segundo párrafo y 1.9, segundo párrafo, de las presentes disposiciones.

iv) Procesos judiciales, administrativos o arbitrales

Describir brevemente cualquier procedimiento legal pendiente en contra del administrador u operador de los activos, fiduciario, así como cualquier otro tercero que sea relevante para los tenedores de los valores. Incluir información similar para cualquier procedimiento del que se tenga conocimiento y que pueda ser ejecutado por autoridades gubernamentales.

c) Plan de negocios y calendario de inversiones y, en su caso, desinversiones

El plan de negocios, así como un calendario anual detallado con las fechas en las que se realizarán las inversiones y, en su caso, desinversiones y aquellas en que los tenedores de los títulos a que se refiere el presente inciso recibirán la parte de los frutos, rendimientos o, en su caso, valor residual de los bienes o derechos afectos en fideicomiso. Asimismo, deberán señalar las consecuencias en caso de incumplimiento total o parcial del plan de negocios o calendario establecido.

Adicionalmente, deberá revelarse el rendimiento global esperado por las adquisiciones o inversiones que se efectúen, tomando en consideración, en su caso, el historial de negocios y desempeño de las sociedades respecto de las cuales el fideicomiso invertirá o adquirirá títulos representativos de su capital social, advirtiendo sobre los posibles riesgos de que los rendimientos esperados no se cumplan. Igualmente, aclarar que las inversiones o adquisiciones se efectuarán con base en la información disponible, misma que puede cambiar y por lo tanto, el comportamiento real podría diferir, en mayor o menor medida, de dichos rendimientos esperados.

d) Criterios generales de la emisión, así como respecto de la protección de los intereses de sus tenedores

Se deberán incluir las políticas generales de la emisión así como respecto de la protección de los intereses de los tenedores de los títulos fiduciarios para la mejor consecución de sus intereses. Las políticas deberán mencionar las actividades y funciones del fideicomitente, fiduciario, administrador del patrimonio del fideicomiso en relación con su participación en el mercado y en la propia emisión. Asimismo, se deberán incluir las políticas mínimas contenidas en el artículo 7, fracción II, inciso c), numerales 1. a 1.6., de estas disposiciones.

e) Valuación

Señalar que la valuación de estos valores se realizará por un valuador independiente con la experiencia y recursos necesarios para realizar la valuación correspondiente, incluyendo a las sociedades respecto de las cuales el fideicomiso invierte o adquiere títulos representativos de su capital social. En todo caso, los criterios que el valuador utilice, deberán seguir una metodología con base en estándares internacionales para la valuación de capital privado y de riesgo o, según se trate, con esquemas comunes de descuento de flujos a valor presente.

Igualmente, se deberá especificar la periodicidad de la valuación, la cual deberá realizarse al menos de manera trimestral, o cuando exista alguna modificación en la estructura del patrimonio del fideicomiso, precisando a cargo de quién serán pagados los gastos derivados de las valuaciones a que se refiere el presente numeral.

f) Fideicomitentes

En este apartado deberá incluirse, respecto del fideicomitente de los activos, una descripción, hasta donde se considere relevante, de su experiencia en la ejecución del negocio, así como información sobre el desempeño de otros valores respaldados por el mismo tipo de activos, bienes o derechos incluyendo cualquier incumplimiento o retraso en su pago.

g) Deudores relevantes

Cuando el cumplimiento de las obligaciones del fideicomiso, dependa total o parcialmente de un solo deudor o deudores proporcionar, respecto de cada deudor o deudores, la información a que se refiere la Fracción II, inciso C), numerales 2 al 4 del Anexo N de estas disposiciones y que se considere relevante para evaluar el riesgo de crédito del deudor o deudores de que se trate.

h) Administradores u operadores

Incluir el nombre del administrador u operador de los bienes, derechos o valores fideicomitidos y una breve descripción de su forma de organización.

Asimismo, incluir hasta donde se considere relevante, lo siguiente:

- Información sobre su experiencia como administrador u operador y los procedimientos que utiliza al realizar las funciones de administración u operación para el tipo de bienes, derechos o valores fideicomitidos, tales como sistemas de cobranza, distribución de flujos provenientes de los activos, subcontratación de servicios, sistemas para generación de reportes, entre otros.

- Tamaño, composición y crecimiento de todos los bienes, derechos o valores que administre u opere, y que sean similares a los que integran el patrimonio del fideicomiso.

- Cambios relevantes en los últimos tres ejercicios a sus políticas o procedimientos aplicables a las actividades de administración u operación que realizará para el tipo de bienes, derechos o valores fideicomitidos.

En caso de que el fideicomiso cuente con un administrador maestro incluir una explicación de la estructura de administración así como las funciones y responsabilidades de cada uno de los participantes en dicha estructura, identificando el nombre y porcentaje de la cartera que administra cada uno de los administradores primarios.

i) Comisiones, costos y gasto del administrador u operador

Los lineamientos para el pago de las comisiones, costos y gastos, del administrador u operador del patrimonio del fideicomiso, incluyendo conceptos y montos, así como el mecanismo para su devolución, en su caso.

j) Otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores de los valores

Cuando existan otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores de los valores tales como avales, garantes, contrapartes en operaciones financieras derivadas o de cobertura, apoyos crediticios, entre otros, deberá incluirse como mínimo la siguiente información respecto de cada tercero de que se trate:

- Denominación social y nombre comercial o, en su caso, nombre de la persona física, así como una descripción del negocio en el que participe.
- Términos y condiciones de sus obligaciones incluyendo la forma y/o procedimientos para hacerlas exigibles.
- Cualquier otra información que se considere relevante para evaluar el riesgo de crédito de que se trate del tercero.

4) LA FIDEICOMITENTE

a) Historia y desarrollo de la fideicomitente

Ver anexo N, fracción II, inciso C), numeral 2), inciso a), en relación con la fideicomitente considerando que se podrá omitir información relacionada con cambios en los productos y servicios ofrecidos.

b) Descripción del negocio

Ver anexo N, fracción II, inciso C), numeral 2), inciso b), en relación con la fideicomitente

c) Administradores y accionistas

Ver anexo N, fracción II, inciso C), numeral 4), inciso c), respecto de la fideicomitente.

d) Estatutos sociales y otros convenios

Ver anexo N, fracción II, inciso C), numeral 4), inciso d), respecto de la fideicomitente.

Asimismo, deberá presentarse un resumen de las cláusulas de los estatutos sociales de la fideicomitente que se consideren más importantes tomando en cuenta las características de este tipo de sociedades, gobierno corporativo, derechos de minoría, adquisición de acciones propias y cancelación de la inscripción en el Registro. Por otro lado, deberá mencionarse la forma como se convocarán las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas, incluyendo las condiciones para participar en ellas.

e) Auditores externos

Mencionar y describir cualquier opinión de un experto independiente que haya sido emitida para cumplir con los requisitos y características de la operación, indicando el sentido de dicha opinión y el periodo cubierto.

f) Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés

Ver anexo N Bis 2, fracción II, inciso C), numeral 3), inciso f).

4) INFORMACION FINANCIERA

a) Información financiera seleccionada

Ver anexo N, fracción II, inciso C), numeral 3), inciso a), respecto de la fideicomitente y, en su caso, respecto de aquellas sociedades que generen recursos para ser entregados al fideicomiso. Adicionalmente, se presentará información financiera seleccionada al último periodo intermedio disponible y el comparativo con el mismo periodo del año anterior.

b) Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la fideicomitente

Ver anexo N, fracción II, inciso C), numeral 3), inciso d), respecto de la fideicomitente y, en su caso, respecto de aquellas sociedades que generen recursos para ser entregados al fideicomiso, salvo por los párrafos segundo y cuarto, respecto del comportamiento de costos y precios de venta unitarios, y el apartado iii) de dicho inciso.

En caso de que la sociedad anónima presente estados financieros a fecha intermedia no auditados, deberá incluirse una explicación de los cambios relevantes que se hayan presentado entre estos estados financieros y los estados financieros del periodo anterior comparable.

6) PERSONAS RESPONSABLES

Incluir el nombre, cargo e institución que representan las personas que de conformidad con estas disposiciones, deben firmar el documento, estos datos deben aparecer al calce de las leyendas que al efecto se establecen.

7) ANEXOS

a) Estados financieros

Cuando el cumplimiento de las obligaciones en relación con los valores que se emitan al amparo del fideicomiso, dependa total o parcialmente de las siguientes personas morales, se deberá incluir, respecto de cada una de ellas, los estados financieros señalados en los artículos 2, fracción I, inciso f) y 4, fracción V de estas disposiciones, según sea el caso: fideicomitente, administrador u operador de los activos fideicomitidos, otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores de los valores tales como avales, garantes, contrapartes en operaciones financieras derivadas o de cobertura, apoyos crediticios, entre otros, o cualquier deudor relevante.

En el caso de que las personas morales a que se refiere el párrafo anterior, ya cuenten con acciones o títulos de deuda inscritos en el Registro, deberán incluir los últimos estados financieros que se hayan presentado a la Comisión y a la bolsa correspondiente, en sustitución de los estados financieros con revisión limitada a que se refieren los mencionados artículos, siempre que se encuentren al corriente en la entrega de información periódica a que hace referencia el Título Cuarto de estas disposiciones.

b) Opinión legal

Se deberá agregar copia de la opinión legal señalada en el artículo 87 de la Ley del Mercado de Valores que contenga lo señalado en el último párrafo del artículo 7, fracción II, inciso c) de estas disposiciones.

c) Título que ampara la emisión

Se deberá agregar copia del título que ampara la emisión señalado en el artículo 2, fracción I, inciso e) y artículo 4, fracción VII de estas disposiciones.

d) Contrato de fideicomiso

Se deberá agregar copia del contrato de fideicomiso base de la emisión.

e) Información adicional

En su caso, el reporte u opinión del tercero independiente que hubiera realizado algún tipo de verificación o validación sobre el cumplimiento de políticas, restricciones o requerimientos respecto de los flujos provenientes de la cartera de activos, así como respecto de la razonabilidad y confiabilidad que sobre la evolución de los bienes, derechos o valores fideicomitidos, se incluye dentro de este documento.

Lo anterior, sin perjuicio de que esta Comisión solicite información adicional del fideicomitente, el administrador de los activos o tercero, en los casos que lo considere necesario.

f) Anexo W

Formato de manifestación del conocimiento de las características de los títulos fiduciarios a que se refiere el artículo 7, fracción II, inciso c), así como los potenciales riesgos que representan inversiones en ese tipo de valores.

Se deberá agregar una copia del formato contenido en el Anexo W de estas disposiciones.

ANEXO N BIS 2

INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACION DEL REPORTE ANUAL APLICABLE A TITULOS FIDUCIARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 7, FRACCION II, INCISO C) DE ESTAS DISPOSICIONES

I. LINEAMIENTOS GENERALES

El presente instructivo incluye los requisitos de revelación de información anual a los que deberán apegarse las emisiones realizadas por instituciones financieras en su carácter de fiduciario para mantener su inscripción en el Registro.

El reporte anual deberá incluir la información que se conozca a la fecha más cercana posible a la presentación del mismo, salvo en los casos en que se especifique una fecha o periodo determinado.

En caso de que ciertos requisitos no sean aplicables a los bienes, derechos o valores específicos que respaldan la emisión de que se trate, no será necesario presentar información sobre ese requisito en particular, sin embargo, dependiendo del caso, se deberá proporcionar información equivalente. De igual manera, si cierta información requerida en cualquier numeral de este instructivo ha sido incluida en otro capítulo del reporte anual, no será necesario volver a incluirla, únicamente deberá hacerse referencia al capítulo en el que se encuentra.

Cuando los instrumentos emitidos por la institución financiera en su carácter de fiduciario se encuentren inscritos en el Registro, y en los mercados extranjeros en los que cotice se requiera la presentación de un reporte similar al descrito en este manual, el orden en el que se presente el reporte anual podrá ser el mismo al del reporte presentado en esos mercados, siempre que se incluya toda la información que se requiera en este instructivo. En este último caso, se deberá incluir una tabla que indique los capítulos en donde se incorporen los requisitos contenidos en el presente anexo.

En la preparación del reporte anual siempre deberá de utilizarse un lenguaje claro y de fácil comprensión, evitando términos técnicos o formulismos legales complicados que no puedan ser fácilmente comprensibles para una persona que no tenga un conocimiento especializado en la materia de que se trate. Asimismo, deberán evitarse términos superlativos y juicios de valor, sin embargo, de considerarse necesario, tendrán que justificarse adecuadamente.

A) Principio de relevancia

En adición a la información explícitamente requerida en los diversos incisos contenidos en este instructivo, deberá proporcionarse toda aquella información relevante.

Este principio deberá tomarse en cuenta al determinar la profundidad y amplitud con que deben desarrollarse los diversos temas que se establecen en este instructivo.

Será responsabilidad de las personas que suscriban el reporte anual, determinar qué información es relevante de acuerdo con el contexto de las características particulares de cada emisión. Para determinar qué información es relevante deberán tomarse en cuenta tanto factores cuantitativos como cualitativos.

La Comisión podrá requerir la inclusión de información en adición o sustitución de la información requerida en este instructivo cuando la revelación de la misma a los inversionistas se considere necesaria.

B) Fuentes de información externa y declaración de expertos

Cuando un reporte, estadística o demás información contenida en el reporte anual se hubiese obtenido de una fuente pública de información, se deberá citar la misma; y cuando la información provenga de algún experto, se deberá incluir una declaración indicando que dicha información ha sido incluida con el consentimiento de este último.

II. INFORMACION REQUERIDA EN EL REPORTE ANUAL

A) Portada del reporte anual

La portada del reporte anual deberá contener la siguiente información:

- Plazo y fecha de vencimiento.
- En su caso, número de series en que se divide la emisión.
- En su caso, número de emisión correspondiente.
- Número de fideicomiso y datos relativos al contrato de fideicomiso.
- Nombre del Fiduciario.
- Fideicomitente.

- Fideicomisarios.
- Resumen de las características más relevantes de los activos, derechos o bienes a fideicomitir.
- Indicación de que no existe obligación de pago de principal ni de intereses.
- Derechos que confieren los títulos fiduciarios y demás valores emitidos al amparo de un fideicomiso.
- Subordinación de los títulos, en su caso.
- Lugar y forma de pago.
- Denominación del representante común de los tenedores de los títulos.
- Depositario
- Régimen Fiscal
- En su caso, dictamen valuatorio.
- Especificación de las características de los títulos en circulación (clase, serie, tipo, el nombre de las bolsas donde están registrados, etc.).
- La mención de que los valores se encuentran inscritos en el Registro.
- La leyenda a que hace referencia el penúltimo párrafo del artículo 86 de la Ley.
- La leyenda "Reporte anual que se presenta de acuerdo con las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado" y qué periodo se está presentando (ej.: año terminado el 31 de diciembre de 2002).

B) Indice

En la primera hoja del reporte anual se deberá incorporar un índice del contenido del mismo, de acuerdo con lo siguiente:

1) INFORMACION GENERAL

a) Glosario de términos y definiciones

b) Resumen ejecutivo

c) Documentos de carácter público

2) ESTRUCTURA DE LA OPERACION

a) Patrimonio del Fideicomiso

i) Evolución de los bienes, derechos o activos fideicomitidos, incluyendo sus ingresos

ii) Desempeño de los valores emitidos

iii) Contratos y acuerdos

b) Cumplimiento al plan de negocios y calendario de inversiones y, en su caso, desinversiones

c) Valuación

d) Comisiones, costos y gastos del administrador u operador

e) Información relevante del periodo

f) Otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores de los valores, en su caso

g) Asambleas generales de tenedores

h) Auditores externos

i) Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés

3) LA FIDEICOMITENTE

a) Historia y desarrollo de la fideicomitente.

b) Descripción del negocio.

i) Actividad principal.

ii) Canales de distribución.

iii) Patentes, licencias, marcas y otros contratos.

iv) Principales clientes.

v) Legislación aplicable y situación tributaria.

vi) Recursos humanos.

vii) Información de mercado.

viii) Estructura corporativa.

ix) Descripción de sus principales activos.

x) Procesos judiciales, administrativos o arbitrales.

xi) Acciones representativas del capital social.

xii) Dividendos.

xiii) Reestructuraciones societarias, en su caso.

c) Administradores y accionistas

d) Estatutos sociales y otros convenios

e) Auditores externos

f) Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés

4) INFORMACION FINANCIERA

a) Información financiera seleccionada del fideicomiso

b) Información financiera seleccionada de las sociedades respecto de las cuales el fideicomiso invierta o adquiera títulos representativos de su capital social, que no se consoliden en la información financiera del fideicomiso

5) INFORMACION FINANCIERA DE LA FIDEICOMITENTE

a) Información financiera seleccionada

b) Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la fideicomitente

i) Resultados de la operación

ii) Situación financiera, liquidez y recursos de capital

6) PERSONAS RESPONSABLES

7) ANEXOS

a) Estados financieros dictaminados

b) Información adicional

C) Información que deberán contener los capítulos del reporte anual

1) INFORMACION GENERAL

a) Glosario de términos y definiciones.

Ver anexo N, fracción II, inciso C), numeral 1), inciso a).

b) Resumen ejecutivo

Deberá presentarse un resumen ejecutivo sobre la evolución de los bienes, derechos o valores fideicomitidos, incluyendo un resumen de información financiera. Asimismo, deberán mencionarse los principales eventos relevantes ocurridos durante el periodo que se reporta, relacionados principalmente con factores de riesgo, cumplimiento con los contratos aplicables, procesos judiciales, administrativos o arbitrales, participantes relevantes en la operación tales como el fideicomitente, administrador u operador, deudores relevantes y otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores de los valores, entre otros.

Igualmente, deberá contener una descripción y las características principales del tipo de sociedades respecto de las cuales el fideicomiso invierta o adquiera títulos representativos de su capital social, así como el desempeño financiero y económico de éstas.

Adicionalmente, un resumen ejecutivo del cumplimiento al plan de negocios y calendario de inversiones y, en su caso, desinversiones conforme a los cuales se han efectuado las inversiones en las actividades o proyectos de sociedades o adquisiciones de títulos representativos de su capital social o, desinversiones.

Asimismo, deberá presentarse un resumen sobre las principales políticas de la emisión, así como respecto de la protección de los intereses de sus tenedores.

c) Documentos de carácter público

Se deberá mencionar si a solicitud del inversionista se otorgarán copias de este documento, proporcionando el nombre, el domicilio y el teléfono de la persona a la cual deberán dirigirse los inversionistas para solicitarlo. También deberá indicarse la información pública que fue entregada a las bolsas y que se encuentra a disposición de los inversionistas, así como el nombre, teléfono y correo electrónico de la persona responsable del fiduciario o en su caso, del representante común, encargada de atención a inversionistas y analistas.

2) ESTRUCTURA DE LA OPERACION

a) Patrimonio del Fideicomiso

i) Evolución de los bienes, derechos o activos fideicomitidos, incluyendo sus ingresos

Describir el estado general que guardan los bienes, derechos o activos al cierre del periodo reportado, así como su desempeño en dicho periodo, la cual deberá incluir información estadística en un formato tabular o gráfico, en caso de que dicho formato ayude a un mejor entendimiento.

La información que se incluya deberá cubrir al menos 5 años de antigüedad o los que se tengan disponibles en caso de que una porción significativa de los bienes, derechos o valores fideicomitidos tengan una vida menor a ese periodo. Asimismo, señalar si la información ha sido revisada por algún tercero independiente indicando el alcance de su revisión.

Toda vez que la información relevante relativa al desempeño de los bienes, derechos o valores (tratándose de emisiones que involucren derechos de crédito), varía dependiendo de su naturaleza y de las características de la transacción, dicha información puede incluir, entre otros aspectos:

i.i) Desempeño de los activos.- Los ingresos generados durante el periodo reportado como producto del desempeño de los bienes, derechos o valores fideicomitidos, desglosando conceptos tales como: ventas brutas, ventas netas, intereses ordinarios, intereses moratorios, comisiones u otros conceptos accesorios, pagos de principal programados, pagos de principal anticipados y pagos de principal obtenidos por la venta o liquidación de activos.

i.ii) Composición de la totalidad de los activos al cierre del periodo.- Composición al cierre del periodo que se reporta del número y saldo de los bienes, derechos o valores fideicomitidos, según resulte aplicable, por tipo de activo, por entidad federativa o región geográfica, deudores cuando exista dependencia de alguno o algunos para el pago de los valores, tasa de interés aplicable, vida y plazo, periodo de amortización, u otras variables relevantes.

En caso de que los activos incluyan derechos de crédito, se sugiere separar la totalidad de los derechos de crédito en grupos independientes entre sí, cada uno de los cuales represente derechos de crédito cuyo plazo original se encontraba en un mismo intervalo de meses o años, y para cada uno de estos grupos presentar información que describa sus principales características y comportamiento tal como la siguiente: el número de créditos que lo componen, la suma de sus montos originales, la suma de sus saldos insolutos al cierre del periodo, el promedio ponderado del plazo al que fueron otorgados, el promedio ponderado de la tasa de interés a la que fueron otorgados y, en caso de que sea distinto a este último, el promedio ponderado de la tasa de interés que están devengando en la fecha del reporte. En caso de que resulte relevante, se deberá presentar esta información por separado para los créditos considerados vigentes y para los créditos considerados morosos o incumplidos al cierre del periodo que se reporta.

i.iii) Variación en saldo y en número de activos.- Número y saldo de los bienes, derechos o valores, al inicio y al final del periodo reportado. La explicación de la variación observada, desglosando el número de activos que fueron añadidos, adquiridos, eliminados, sustituidos, vendidos, liquidados o sujetos a cualquier otro movimiento relevante durante el periodo. En caso de que las variaciones sean relevantes, se deberá incluir una descripción de los criterios y los procedimientos utilizados para originar, adquirir, añadir, eliminar, sustituir, vender y liquidar activos o para hacerlos objeto de cualquier otro movimiento relevante.

Adicionalmente, tratándose de adquisiciones de activos, la información sobre su composición, la cual deberá ser presentada con el mismo detalle y de la misma forma que se especifican en el subinciso ii.ii) anterior.

La información a que se refiere este subinciso deberá presentarse sin perjuicio de que la información requerida en el subinciso ii.ii) anterior incluya, como parte de la información de la totalidad de los activos fideicomitidos al cierre del periodo, los datos de los activos que hayan sido adquiridos durante el periodo que se reporta.

i.iv) Estado de los activos por grado o nivel de cumplimiento.- Número y saldo de los activos que al cierre del periodo reportado se encuentran en cada uno de los grupos siguientes:

- activos vigentes o en proceso de cobranza regular sin atraso en sus pagos;
- activos que muestran retraso o incumplimiento pero que aún se encuentran en proceso de cobranza regular, distinguiendo entre aquellos que tengan entre 1 y 30 días de retraso, los que tengan entre 31 y 60 días, los que tengan entre 61 y 90 días y los que tengan más de 90 días de retraso;
- activos que se encuentren en proceso judicial, administrativo o arbitral. La información a la que se refiere este párrafo deberá ser acompañada de una explicación sobre el momento en que un activo pasa de la cobranza regular a un proceso judicial, administrativo o arbitral.

i.v) Garantías sobre los activos.- Los cambios importantes que hayan ocurrido durante el periodo que se reporta en las garantías sobre los bienes, derechos o valores fideicomitidos, o cualquier obligación de pago que éstos tengan.

Se deberán agregar como anexos al reporte anual, todos aquellos informes que durante el período que se reporta hayan sido elaborados en cumplimiento de los contratos y/o convenios relacionados con la constitución y operación del fideicomiso y/o con la administración de los bienes, derechos o activos, los cuales pueden ser: reportes sobre el desempeño y el estado de los activos y/o reportes sobre los distintos pagos efectuados por el fideicomiso. Podrá incluirse un resumen sobre la información que contengan los reportes a que se refiere este párrafo siempre que se señale la referencia en donde dichos reportes pueden ser consultados en su totalidad y de forma gratuita por el público inversionista, así como el periodo en que se podrá realizar la consulta, el cual no podrá ser menor a 1 año.

ii) Desempeño de los valores emitidos

Proporcionar un desglose de todos los pagos efectuados a los tenedores de los valores durante el periodo que se reporta, indicando la fecha, el monto pagado y el concepto por el que se hizo dicho pago, por cada uno de los conceptos previstos en los contratos que respaldan la operación tales como: intereses, pagos de principal programados y pagos de principal anticipados.

Asimismo, incluir las fórmulas y bases para la determinación de todos los pagos efectuados a que se refiere el párrafo anterior. Tratándose de pagos anticipados, señalar las causas que dieron origen a dichos pagos.

En el caso de que durante el periodo reportado hubieran ocurrido incumplimientos en el pago oportuno de cantidades a cualquiera de los tenedores de los valores por cualquier concepto, que hubieran permanecido no pagadas durante más de 30 días, detallar todos estos incumplimientos indicando para cada uno: las causas, naturaleza y consecuencias del incumplimiento, el monto por el que debió hacerse el pago, la fecha en que debió realizarse y en su caso, las fechas y los montos de los pagos que se hayan realizado posteriormente para cubrir dicho incumplimiento.

Asimismo, para cada una de las series de valores emitidos, presentar el saldo insoluto, el número de títulos en circulación y valor nominal ajustado por título al inicio y al cierre del periodo que se reporta.

iii) Contratos y acuerdos

Se deberá presentar un resumen del contrato de fideicomiso, así como de cualquier otro contrato relevante para la operación, tales como el de administración u operación, cesión, entre otros, en un formato que facilite su comprensión.

Asimismo, en este apartado deberán describirse claramente las funciones y responsabilidades de cada uno de los participantes en la operación del fideicomiso para la inversión en las actividades o proyectos de las sociedades o para la adquisición de títulos representativos de su capital social.

Igualmente, revelar cualquier acuerdo verbal o escrito celebrado en términos de lo previsto en el artículo 7, fracción II, inciso c) numerales 1.6, segundo párrafo y 1.9, segundo párrafo, de las presentes disposiciones.

b) Cumplimiento al plan de negocios y calendario de inversiones y, en su caso, desinversiones

Se deberá presentar la información relativa al grado de cumplimiento del plan de negocios, al calendario de inversiones y, en su caso, desinversiones, así como al rendimiento esperado, explicando, en su caso, las razones de un incumplimiento total o parcial.

c) Valuación

Se deberá presentar la información relativa a las valuaciones que se hayan efectuado al título fiduciario durante el periodo que se reporta.

d) Comisiones, costos y gastos del administrador u operador

Se deberá presentar un informe sobre las comisiones, costos y gastos pagados al administrador del patrimonio del fideicomiso u operador, durante el periodo que se reporta, así como los conceptos por los cuales se pagaron.

e) Información relevante del periodo

En caso de que existan cambios relevantes en información reportada con anterioridad, relativa a los temas que se mencionan a continuación, de manera enunciativa mas no limitativa, deberá incluirse una explicación del cambio de que se trate, así como indicar el documento en el que se reveló por última vez la información que se modifica y su fecha de presentación a la bolsa y al público inversionista:

- Factores que pueden afectar significativamente el desempeño de los bienes, derechos o activos que respaldan la emisión y la fuente de pago de los instrumentos. Al respecto, se deberán considerar los requisitos de revelación de información que se describen en el anexo H Bis 2, fracción III, inciso C), numeral 1), inciso c).

- Términos y condiciones del contrato de fideicomiso o cualquier otro contrato relevante para la operación, tales como el de administración u operación, cesión, entre otros.

- Cualquier incumplimiento relevante con lo establecido en los contratos a que se refiere el párrafo anterior; en este sentido, en caso de que no exista ningún incumplimiento relevante, se deberá hacer una mención al respecto.

- Procedimientos legales pendientes en contra del administrador u operador de los activos, fiduciario, así como cualquier otro tercero que sea relevante para los tenedores de los valores o procedimientos que puedan ser ejecutados por autoridades gubernamentales.

- Procesos legales que hubieren terminado durante el periodo cubierto por el reporte, revelando la fecha de terminación y una descripción del resultado final. Lo anterior en el entendido de que un proceso legal sólo requiere ser revelado en los reportes correspondientes al periodo en el que se haya convertido en relevante y en reportes posteriores únicamente si han existido cambios significativos.

- Información de deudores relevantes para evaluar su riesgo de crédito, cuando el cumplimiento de las obligaciones del fideicomiso, dependa total o parcialmente un solo deudor o deudores.

- Nombre del administrador u operador de los bienes, derechos o valores fideicomitidos y su forma de organización.

- Información sobre el administrador u operador de los activos tal como la siguiente: su experiencia como administrador y los procedimientos que utiliza al realizar las funciones de administración para el tipo de bienes, derechos o valores fideicomitidos, tales como sistemas de cobranza, distribución de flujos provenientes de los activos, subcontratación de servicios, sistemas para generación de reportes, entre otros; tamaño, composición y crecimiento de todos los bienes, derechos o valores que administre u opere y que sean similares a los que integran el patrimonio del fideicomiso; cambios relevantes en los últimos tres ejercicios a sus políticas o procedimientos aplicables a las actividades de administración u operación que realizará para el tipo de bienes, derechos o valores fideicomitidos.

En caso de que el fideicomiso cuente con un administrador maestro, la estructura de administración, funciones y responsabilidades de cada uno de los participantes en dicha estructura, así como nombre y porcentaje de la cartera que administra cada uno de los administradores primarios.

- Términos y condiciones de las obligaciones de otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores de los valores tales como avales, garantes, contrapartes en operaciones financieras derivadas o de cobertura, apoyos crediticios, entre otros, así como la forma y/o procedimientos para hacerlas exigibles.

Adicionalmente, se deberá incluir un resumen de los eventos relevantes que en términos de lo dispuesto por el artículo 50, fracciones VII a IX, y antepenúltimo párrafo de estas disposiciones, haya sido transmitida a la Bolsa, para su difusión al público inversionista, durante el ejercicio que se reporta y hasta la fecha de presentación del presente reporte anual.

f) Otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores de los valores, en su caso

Cuando existan otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores de los valores tales como avales, garantes, contrapartes en operaciones financieras derivadas o de cobertura, apoyos crediticios, entre otros, y en el prospecto de colocación de los valores se hubiera incluido información respecto de dichos terceros, deberá incluirse una actualización de esa información respecto de cada tercero de que se trate, para evaluar su riesgo de crédito, hasta donde se considere relevante.

g) Asambleas generales de tenedores

Si cualquier asunto ha sido sometido a la votación de los tenedores de los valores durante el periodo que cubre el reporte, a través de cualquier medio procedente, proporcionar la siguiente información:

i) La fecha de la asamblea.

ii) Si en dicha asamblea se decidió sobre la designación de miembros del comité técnico u órgano equivalente, el nombre de cada uno de éstos, así como cualquier ratificación efectuada.

iii) Una breve descripción de cualquier asunto sometido a votación durante la asamblea así como el número de votos de cada resolución, a favor o en contra.

iv) Una descripción de los términos de cualquier acuerdo tomado entre la Fideicomitente y cualquier otro participante.

h) Auditores externos

Deberá mencionarse cualquier cambio de auditores externos que dictaminaron los estados financieros del fideicomiso de conformidad con las Disposiciones, que se haya presentado en los últimos 3 ejercicios, indicando si éstos renunciaron o fueron removidos por quien según las características de la transacción, esté facultado para ello, así como el motivo de dicha renuncia o destitución.

Por otro lado deberá especificar y describir cualquier otra opinión de un experto independiente que haya sido emitida para cumplir con los requisitos y características de la operación, indicando el sentido de dicha opinión y el periodo cubierto.

i) Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés

Describir en su caso, cualquier transacción o crédito relevante que se hayan llevado a cabo en los últimos 3 ejercicios y hasta la fecha de la presentación de este reporte, entre el fiduciario, fideicomitente, el administrador u operador de los bienes, derechos o valores fideicomitidos, deudores relevantes o cualquier otro tercero que sea relevante para los tenedores de los valores, indicando si fueron realizadas en condiciones de mercado.

Asimismo, deberá indicarse cualquier relación de negocios, acuerdos o convenios relevantes entre dichas personas aun y cuando no estén directamente relacionadas con los valores emitidos por el fideicomiso y la estructura de la transacción.

3) LA FIDEICOMITENTE

a) Historia y desarrollo de la fideicomitente

Ver anexo N, fracción II, inciso C), numeral 2), inciso a), en relación con la fideicomitente, considerando que se podrá omitir información relacionada con cambios en los productos y servicios ofrecidos.

b) Descripción del negocio

Ver anexo N, fracción II, inciso C), numeral 2), inciso b), en relación con la fideicomitente

c) Administradores y accionistas

Ver anexo N, fracción II, inciso C), numeral 4), inciso c), respecto de la fideicomitente.

d) Estatutos sociales y otros convenios

Ver anexo N, fracción II, inciso C), numeral 4), inciso d), respecto de la fideicomitente.

Asimismo, deberá presentarse un resumen de las cláusulas de los estatutos sociales de la fideicomitente que se consideren más importantes tomando en cuenta las características de este tipo de sociedades, gobierno corporativo, derechos de minoría, adquisición de acciones propias y cancelación de la inscripción en el Registro. Por otro lado, deberá mencionarse la forma como se convocarán las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas, incluyendo las condiciones para participar en ellas.

e) Auditores externos

Ver anexo N, fracción II, inciso C), numeral 4), inciso a), respecto de la fideicomitente. Adicionalmente, hacer mención de los requisitos de independencia del auditor externo a que se refiere el artículo 83, fracción VII, incisos b), c), f) y h) y la fracción X de estas disposiciones.

f) Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés

Ver anexo N, fracción II, inciso C), numeral 4), inciso b), respecto de la fideicomitente.

4) INFORMACION FINANCIERA

a) Información financiera seleccionada del fideicomiso

Deberá presentarse información financiera seleccionada en columnas comparativas para los últimos 3 ejercicios o los que se tengan disponibles en caso de que el fideicomiso tenga una vida menor a dicho periodo. Esta información deberá proporcionarse por un periodo más amplio cuando se considere como información relevante. La finalidad de esta información será la de resaltar, mediante un formato de fácil lectura, ciertas tendencias en la situación financiera del patrimonio del fideicomiso.

Es importante mencionar que la información que se presente en la tabla de información financiera seleccionada deberá ajustarse a las características particulares de los bienes, derechos o valores fideicomitidos. En este sentido, deberá incluirse información como la siguiente:

i) Balance y resultados del fideicomiso.- Principales cuentas del balance, incluyendo las distintas cuentas de efectivo, saldos de las cuentas relacionadas con los activos fideicomitidos, saldo de las cantidades que hayan sido recibidas por disposiciones de garantías; intereses y cuentas por cobrar y por pagar; reservas constituidas y valor del patrimonio del fideicomiso. Asimismo, incluir las principales cuentas del estado de resultados.

ii) Origen y aplicación de recursos.- Explicar la variación observada durante el periodo que se reporta en el efectivo del fideicomiso a través de la variación en todas las cuentas del balance; detallar los ingresos obtenidos como producto del desempeño de los activos fideicomitidos e ingresos por otros conceptos tales como rendimientos financieros; gastos de mantenimiento y administración, comisiones pagadas y pagos efectuados a proveedores; pagos efectuados a fideicomisarios, acreedores, garantes y otras entidades participantes en la operación del fideicomiso, detallando los conceptos por los que se hicieron los pagos y las contrapartes que los recibieron, incluyendo pagos realizados respecto de cualquier mecanismo que de alguna forma contribuya a garantizar el pago de los valores; constitución, incremento y disminución de reservas.

iii) Movimientos en las cuentas para el manejo de efectivo.- Para cada una de las cuentas o sub-cuentas definidas en los contratos que respaldan la operación para el manejo de efectivo, explicar la variación entre el saldo inicial y el saldo final del periodo que se reporta desglosando en cada caso los principales conceptos de ingresos y de egresos.

iv) Indices y razones financieras.- Presentar el movimiento observado durante el periodo en los índices y razones de cobertura que son utilizados para determinar el pago de amortizaciones anticipadas de los valores o para determinar modificaciones en la constitución del patrimonio del fideicomiso, tales como niveles de aforo. Asimismo, presentar índices y razones financieras que permitan conocer aspectos como la solvencia o estabilidad financiera, liquidez, eficiencia operativa y rentabilidad del patrimonio del fideicomiso.

Por otro lado, se deberán mencionar brevemente, o en su caso indicar la sección en donde se expliquen, aquellos factores que afecten significativamente la comparabilidad de los datos presentados en la tabla de información financiera seleccionada, como cambios en la contabilidad, cambios relevantes en la estructura de la transacción o en la composición de los activos que conforman el patrimonio del fideicomiso, etc. Asimismo, se deberá explicar o indicar la sección en donde se expliquen aquellos factores o acontecimientos inciertos que puedan hacer que la información presentada no sea indicativa del desempeño futuro.

En caso de que se considere relevante para el entendimiento del negocio se deberá proporcionar información financiera trimestral seleccionada, correspondiente al último periodo reportado.

a) Información financiera seleccionada de las sociedades respecto de las cuales el fideicomiso invierta o adquiera títulos representativos de su capital social, que no se consoliden en la información financiera del fideicomiso

Deberá presentarse información financiera seleccionada en columnas comparativas para los últimos 3 ejercicios o los que se tengan disponibles dependiendo del tiempo en el cual se efectuó la inversión o la adquisición de títulos representativos del capital social de sociedades. Esta información deberá proporcionarse por un periodo más amplio cuando se considere como información relevante. La finalidad de esta información será la de resaltar, mediante un formato de fácil lectura, ciertas tendencias en la situación financiera del las sociedades respecto de las cuales el fideicomiso invierta o adquiera títulos representativos de su capital social.

Por otro lado, se deberán mencionar brevemente, o en su caso indicar la sección en donde se expliquen, aquellos factores que afecten significativamente la comparabilidad de los datos presentados en la tabla de información financiera seleccionada, como cambios en la contabilidad, cambios relevantes en la situación financiera de las sociedades respecto de las cuales el fideicomiso invierta o adquiera títulos representativos de su capital social. Asimismo, se deberá explicar o indicar la sección en donde se expliquen aquellos factores o acontecimientos inciertos que puedan hacer que la información presentada no sea indicativa del desempeño futuro.

En caso de que se considere relevante para el entendimiento del negocio se deberá proporcionar información financiera trimestral seleccionada, correspondiente al último periodo reportado.

5) INFORMACION FINANCIERA DE LA FIDEICOMITENTE

a) Información financiera seleccionada

Ver anexo N, fracción II, inciso C), numeral 3), inciso a), respecto de la fideicomitente. Adicionalmente, se presentará información financiera seleccionada al último periodo intermedio disponible y el comparativo con el mismo periodo del año anterior.

b) Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la fideicomitente

Ver anexo N, fracción II, inciso C), numeral 3), inciso d), respecto de la fideicomitente, salvo por los párrafos segundo y cuarto, respecto del comportamiento de costos y precios de venta unitarios, y el apartado iii) de dicho inciso.

En caso de que la sociedad anónima presente estados financieros a fecha intermedia no auditados, deberá incluirse una explicación de los cambios relevantes que se hayan presentado entre estos estados financieros y los estados financieros del periodo anterior comparable.

6) PERSONAS RESPONSABLES

Incluir el nombre, cargo e institución que representan las personas que de conformidad con estas disposiciones, deben firmar el documento, estos datos deben aparecer al calce de las leyendas que al efecto se establezcan.

7) ANEXOS

a) Estados financieros dictaminados

Estados financieros del fideicomiso, dictaminados por auditor externo, en términos de lo previsto por el artículo 78 de las presentes disposiciones.

Cuando el cumplimiento de las obligaciones en relación con los valores que se emitan al amparo del fideicomiso, dependa total o parcialmente de las siguientes personas morales, se deberá incluir, respecto de cada una de ellas, los estados financieros señalados en los artículos 33, fracción I, inciso a), numeral 3 y 37, fracción I, inciso a), numeral 2 de estas disposiciones, según sea el caso: fideicomitente, administrador u operador de los activos fideicomitidos, otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores de los valores tales como avales, garantes, contrapartes en operaciones financieras derivadas o de cobertura, apoyos crediticios, entre otros, o cualquier deudor relevante.

b) Información adicional

En su caso, todos aquellos informes que durante el período que se reporta hayan sido elaborados en cumplimiento de los contratos y/o convenios relacionados con la constitución y operación del fideicomiso y/o con la administración de los activos.

Cualquier otro documento cuya inclusión se considere necesaria para un mayor entendimiento del desempeño de los valores emitidos o de los bienes, derechos o valores fideicomitidos.

En su caso, el reporte u opinión del tercero independiente que hubiera realizado algún tipo de verificación o validación sobre el cumplimiento de políticas, restricciones o requerimientos respecto de los flujos provenientes de la cartera de activos, así como respecto de la razonabilidad y confiabilidad que sobre la evolución de los bienes, derechos o valores fideicomitidos, se incluye dentro de este documento.

ANEXO W

ANTES DE INVERTIR EN LOS TITULOS FIDUCIARIOS SOBRE EL DERECHO A PARTICIPAR EN UNA PARTE DE LOS FRUTOS O RENDIMIENTOS; DE LOS BIENES O DERECHOS, O DE LA VENTA DE LOS BIENES O DERECHOS QUE FORMEN PARTE DEL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, HASTA EL VALOR RESIDUAL DE LOS MISMOS, CON EL OBJETO DE DESTINARLOS A LA INVERSION QUE PERMITA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES O LA REALIZACION DE PROYECTOS DE UNA O VARIAS SOCIEDADES, O BIEN, LA ADQUISICION DE TITULOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL SOCIAL, DEBE CONOCER LOS PRINCIPALES RIESGOS EN LOS QUE PUEDE INCURRIR.

LOS TITULOS FIDUCIARIOS CON CLAVE DE PIZARRA [*INCORPORAR EL NUMERO DE CLAVE DE PIZARRA***] EMITIDOS POR [***NOMBRE DE LA INSTITUCION FIDUCIARIA***] TIENEN LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:**

- No existe la obligación de pago de principal ni de intereses.
- Otorgan el derecho a recibir la parte de los frutos, rendimientos o, en su caso, al valor residual de los bienes o derechos afectos en fideicomiso, los cuales podrán ser variables e inciertos.
- No cuentan con un dictamen sobre la calidad crediticia de la emisión, expedido por una institución calificadora de valores autorizada conforme a las disposiciones aplicables.
- La valuación periódica de estos títulos fiduciarios se realizará por un valuador independiente con la experiencia y recursos necesarios para realizar la valuación correspondiente, incluyendo a las sociedades respecto de las cuales el fideicomiso invierta o adquiera acciones representativas de su capital social.
- Podrían no tener liquidez en el mercado.
- Otras características o riesgos inherentes a la propia emisión así como que puedan derivar de la inversión de las actividades o proyectos de las sociedades de que se trate o la adquisición de títulos representativos de su capital social.

LO ANTERIOR, SOLO REPRESENTAN ALGUNOS DE LOS RIESGOS IMPORTANTES QUE SE DEBEN CONSIDERAR AL INVERTIR EN DICHOS TITULOS FIDUCIARIOS, LO CUAL PODRIA NO SER ACORDE CON LOS INTERESES DE SUS TENEDORES.

ASIMISMO, HE REVISADO EL PROSPECTO DE COLOCACION EN LA PAGINA ELECTRONICA DE LA RED MUNDIAL DENOMINADA INTERNET DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES Y DE LA BOLSA DE VALORES CORRESPONDIENTE EN LAS SIGUIENTES DIRECCIONES [*INCLUIR DIRECCIONES***], EN DONDE SE ENCUENTRAN LAS CARACTERISTICAS Y LOS PRINCIPALES RIESGOS DE ESTOS VALORES.**

TENGO CONOCIMIENTO Y ACEPTO LAS COMISIONES Y GASTOS PAGADEROS AL ADMINISTRADOR AL AMPARO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO DE CONFORMIDAD CON EL CUAL LOS TITULOS SERAN EMITIDOS, Y QUE SON REVELADAS EN EL PROSPECTO DE COLOCACION EN EL APARTADO "COMISIONES, COSTOS Y GASTOS DEL ADMINISTRADOR U OPERADOR".

TODA VEZ QUE CONOZCO LAS CARACTERISTICAS DE ESTOS INSTRUMENTOS, ASI COMO LOS POTENCIALES RIESGOS QUE REPRESENTAN LAS INVERSIONES EN ESTE TIPO DE VALORES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2, FRACCION I, INCISO M) DE LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS EMISORAS DE VALORES Y A OTROS PARTICIPANTES DEL MERCADO DE VALORES, EL QUE SUSCRIBE [*NOMBRE DEL INVERSIONISTA***] MANIFIESTA SER ACORDE A SU PERFIL DE RIESGO, O DE LA PERSONA QUE REPRESENTA, ASI COMO SU CONFORMIDAD PARA INVERTIR EN LOS TITULOS FIDUCIARIOS EMITIDOS POR [***NOMBRE DE LA INSTITUCION FIDUCIARIA***].**

(_____)

Nombre del inversionista
o su representante legal y firma

FORMATO DE LIBRE IMPRESION. SE EXPIDE POR DUPLICADO.

CIRCULAR F-17.14 mediante la cual se dan a conocer a los agentes de fianzas personas morales, los requisitos mínimos de información que deben contener los registros y reportes que elaboren los agentes de fianzas persona moral, así como para la integración de los expedientes de pólizas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR F-17.14

ASUNTO: Requisitos mínimos de información que deben contener los registros y reportes que elaboren los agentes de fianzas persona moral, así como para la integración de los expedientes de pólizas.

A LOS AGENTES DE FIANZAS

PERSONAS MORALES

Esta Comisión, con fundamento en los artículos 87 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y 3o. del Reglamento de Agentes de Seguros y de Fianzas, da a conocer la información básica que deben contener el registro de solicitudes, el reporte administrativo y la integración individual de expedientes de pólizas, con los que deben contar esos intermediarios de fianzas, para el control de las operaciones relativas a la cuenta de orden 6101.- Primas Intermediadas, cumpliendo con los requisitos mínimos que a continuación se señalan:

Registro de solicitudes:

1. Número consecutivo de orden de trámite,
2. Nombre del fiado o solicitante (Prospecto),
3. Nombre del beneficiario,
4. Institución de fianzas,
5. Ramo,
6. Tipo de movimiento (fianza nueva renovación y/o modificación),
7. Fecha de solicitud de la fianza,
8. Fecha de envío a la institución de fianzas, y
9. Fecha de recepción de la póliza por parte del fiado o solicitante.

Reporte administrativo:

1. Fecha de envío de los documentos al fiado o solicitante,
2. Fecha de recepción del pago del fiado o solicitante,
3. Fecha de depósito de las primas a la institución de fianzas, y
4. Fecha de devolución de documentos no cobrados para proceder a su cancelación.

Expediente individual por póliza:

1. Copia de la solicitud del fiado o solicitante,
2. Copia de la orden de trámite que se envía a la institución de fianzas, y
3. Copia de la póliza y endosos.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Circular entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 68 fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 16 de diciembre de 2009.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, **Manuel S. Aguilera Verduzco**.- Rúbrica.

CIRCULAR F-17.15 mediante la cual se da a conocer a los agentes de fianzas personas morales el Catálogo de Cuentas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR F-17.15

ASUNTO: Agentes de Fianzas Personas Morales.- Se da a conocer el Catálogo de Cuentas.

A LOS AGENTES DE FIANZAS

PERSONAS MORALES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y 3o. del Reglamento de Agentes de Seguros y de Fianzas, esta Comisión da a conocer el Catálogo de Cuentas aplicable a esos agentes de fianzas, que deberán utilizar para el registro de sus operaciones.

Al respecto, esos agentes de fianzas deberán proceder a desarrollar las tareas necesarias para la implementación de dicho Catálogo, el cual deberá estar listo para su utilización a partir del 1º de enero de 2010.

TRANSITORIA

UNICA.- La presente Circular entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 68 fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 16 de diciembre de 2009.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, **Manuel S. Aguilera Verduzco**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

CATALOGO DE CUENTAS DE USO OBLIGATORIO PARA LOS AGENTES DE FIANZAS PERSONAS MORALES

INSTRUCCIONES GENERALES

Con la finalidad de unificar y propiciar un mejor control en el registro de las operaciones que realizan los agentes de fianzas personas morales y, considerando las propuestas de ese sector, esta Comisión ha tenido a bien elaborar el presente Catálogo de Cuentas.

El Catálogo de Cuentas está conformado de la siguiente manera:

ESQUEMA ESTRUCTURAL BASICO

1 ACTIVO

2 PASIVO

3 CUENTAS COMPLEMENTARIAS DE ACTIVO

4 CAPITAL

5 CUENTAS DE RESULTADOS

6 CUENTAS DE ORDEN

El Catálogo de Cuentas será de uso obligatorio para los agentes de fianzas personas morales y observarán las cuentas y subcuentas que se consignan en el mismo, con independencia de que esas sociedades podrán abrir las subcuentas y/o sub-subcuentas que juzguen convenientes para un mejor control de su operación.

En los casos en que dichas sociedades por la naturaleza de algunas de sus operaciones, requieran adicionar nuevas cuentas al citado Catálogo, requerirán previamente la autorización de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, explicando las razones que tengan para ello.

ACTIVO

CTA.	SUBCTA.	
		CIRCULANTE
1101		CAJA
		Registrará únicamente efectivo y documentos de cobro inmediato.
1102		BANCOS
		Registrará los movimientos de cuentas de cheques, así como los depósitos, títulos o valores en Instituciones de Crédito.
1103		INVERSIONES
	01	Disponibles para su venta
	02	Para financiar la operación
	03	Para conservar a vencimiento
		Registrará las inversiones que realice esa sociedad para financiar la operación, disponibles para su venta y para conservar a vencimiento.
1104		INVERSION DE LA RESERVA PARA BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS
		Registrará la inversión de los recursos correspondientes a la reserva para los beneficios a los empleados y el importe de los rendimientos que mensualmente devenguen las inversiones, así como de los derechos adicionales.
1105		DOCUMENTOS POR COBRAR
		Registrará el importe de los documentos por cobrar a favor de la sociedad.
1106		COMISIONES POR COBRAR SOBRE PRIMAS LIQUIDADAS
	01	01 Por seguros
	02	02 Por fianzas
		Registrará las comisiones sobre primas que ya fueron liquidadas a las instituciones de seguros o de fianzas y que no le han sido pagadas.

1107 IVA PAGADO POR ACREDITAR

Registrará el Impuesto al Valor Agregado que se traslade a la sociedad y el que ésta pague en la importación de bienes y servicios.

1108 DEUDORES DIVERSOS

Registrará el importe de las partidas que por su origen no tengan cuenta específica.

1109 ADEUDOS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS

Registrará los adeudos a favor de la sociedad por préstamos otorgados al personal.

1110 IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADO

Registrará el importe de los pagos provisionales que por concepto de impuestos hayan realizado.

1111 CUENTAS POR COBRAR

Registrará el importe de los ingresos pendientes de cobro por servicios prestados que no correspondan a comisiones.

1112 INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES

Registrará el importe pagado por la adquisición de acciones permanentes.

1113 ANTICIPOS A PROVEEDORES

Registrará los importes que se anticipen a los proveedores de mercancías o servicios, a cuenta de futuras compras.

1114 MATRIZ Y SUCURSALES, CUENTA CORRIENTE

Registrará los movimientos efectuados entre matriz y sucursales. Al cierre de los estados financieros, se efectuarán las aplicaciones respectivas, por lo que no deberá mostrar saldo alguno.

FIJO

1201 INMUEBLES

Registrará el importe de cada uno de los inmuebles a su valor de costo de adquisición.

1202 ACTUALIZACION DE INMUEBLES (B-10)

Registrará el efecto de reexpresión determinado.

1203 MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA

Registrará cada uno de los muebles y equipos a su valor de adquisición.

1204 ACTUALIZACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA (B-10)

Registrará el efecto de reexpresión determinado.

1205 EQUIPO DE COMPUTO

Registrará cada uno de los equipos de cómputo a su valor de adquisición.

1206 ACTUALIZACION DE EQUIPO DE COMPUTO (B-10)

Registrará el efecto de reexpresión determinado.

1207 EQUIPO DE TRANSPORTE

Registrará cada uno de los vehículos propiedad de la sociedad a su valor de adquisición.

1208 ACTUALIZACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE (B-10)

Registrará el efecto de reexpresión determinado.

OTROS ACTIVOS

1301 DEPOSITOS EN GARANTIA

Registrará el importe de los depósitos dejados en garantía por servicios y otros conceptos conforme a los contratos celebrados.

1302 PAGOS ANTICIPADOS

Registrará el importe de los anticipos que realice por rentas, seguros y otros pagos.

1303 INTERESES PAGADOS POR ANTICIPADO

Registrará el importe de los intereses pagados por anticipado, antes del vencimiento del crédito, pendientes de devengarse, por los cuales la sociedad obtiene el derecho de utilizar el dinero recibido y efectuar el pago hasta el fin del período contratado.

1304	ACTUALIZACION DE PAGOS ANTICIPADOS
	Registrará el efecto de reexpresión determinado.
1306	CREDITO MERCANTIL
	Registrará el importe en exceso de la contraprestación sobre el valor razonable o específico de los activos netos adquiridos, el cual estará sujeto a las pruebas de deterioro.
1307	ACTUALIZACION DEL CREDITO MERCANTIL
	Registrará el efecto de reexpresión determinado.
1308	GASTOS DE INSTALACION
	Registrará el importe de las erogaciones por instalaciones, adaptaciones y mejoras permanentes en activos fijos tangibles propiedad de terceros.
1309	ACTUALIZACION DE GASTOS DE INSTALACION (B-10)
	Registrará el efecto de reexpresión determinado.
1310	IMPUESTOS DIFERIDOS
	Registrará el importe diferido activo neto generado de cada impuesto que le sea aplicable conforme se establece en las disposiciones correspondientes.
1311	OTROS CONCEPTOS POR AMORTIZAR
	Registrará el importe de otros conceptos amortizables que no tengan cuenta específica.
1312	ACTUALIZACION DE OTROS CONCEPTOS POR AMORTIZAR
	Registrará el efecto de reexpresión determinado.
1313	GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y ORGANIZACION PREOPERATIVOS
	Registrará el importe de los gastos de establecimiento y organización por conceptos propios de la sociedad.
1314	ACTUALIZACION DE GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y ORGANIZACION PREOPERATIVOS (B-10)
	Registrará el efecto de reexpresión determinado.

PASIVO

2102 IMPUESTOS POR PAGAR RETENIDOS A TERCEROS

Registrará el importe por pagar de los impuestos que la sociedad calcule de acuerdo a las disposiciones aplicables.

2103 PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS

Registrará las provisiones que por diversos conceptos deban calcular esas sociedades.

2104 DOCUMENTOS POR PAGAR

Registrará el importe que derive de la compra de conceptos distintos a las mercancías o la prestación de servicios, única y exclusivamente a crédito documentado.

2105 ACREEDORES DIVERSOS

Registrará las partidas a favor de terceros que por su origen no tengan cuenta específica.

2106 PROVEEDORES

Registrará el importe de las compras de mercancía única y exclusivamente a crédito, ya sea documentado o no.

2107 IVA POR PAGAR

Registrará el importe del impuesto que se traslade por el cobro de los servicios de todas las operaciones gravadas.

2108 CORRESPONSALES

Registrará el importe de sus operaciones por las que en virtud de contratos tenga que compartir una porción de sus ingresos.

2109 RESERVA PARA BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

01 Beneficios Directos

02 Beneficios por Terminación

03 Beneficios al Retiro

Registrará los beneficios que la sociedad otorga a sus empleados y otras provisiones relativas a los beneficios a empleados.

2110 PROVISION PARA LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LA UTILIDAD

Registrará la provisión que calculen esas sociedades por este concepto.

2111 PROVISION PARA EL PAGO DE IMPUESTOS A CARGO DE LA EMPRESA

Registrará la provisión que deben calcular esas sociedades conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

2113 IMPUESTOS DIFERIDOS

Registrará el impuesto diferido generado a cargo de la sociedad.

2114 PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LA UTILIDAD DIFERIDA

Registrará la PTU diferida a favor de los trabajadores.

2115 IVA POR DEVENGAR

Registrará el Impuesto al Valor Agregado correspondiente a los servicios pendientes de devengar.

2116 INGRESOS Y/O PRODUCTOS COBRADOS POR ANTICIPADO

Registrará el importe de las rentas, intereses y otros productos no devengados y cobrados por la sociedad.

2117 MATRIZ Y SUCURSALES, CUENTA CORRIENTE

Registrará los movimientos efectuados entre matriz y sucursales. Al cierre de los estados financieros, se efectuarán las aplicaciones respectivas, por lo que no deberá mostrar saldo alguno.

CUENTAS COMPLEMENTARIAS DE ACTIVO

3401 ESTIMACION PARA CUENTAS INCOBRABLES

Registrará el importe de las estimaciones que se efectúen con la finalidad de determinar las partidas que se consideren de difícil cobro.

3402 DEPRECIACION DE INMUEBLES

Registrará el importe de los movimientos que se realicen a la depreciación acumulada de los inmuebles.

3403 DEPRECIACION DE ACTUALIZACION DE INMUEBLES (B-10)

Registrará el importe de la depreciación acumulada sobre el efecto de reexpresión de los inmuebles.

3404 DEPRECIACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA

Registrará el importe de los movimientos que se realicen a la depreciación acumulada del mobiliario y equipo de oficina.

3405 DEPRECIACION DE ACTUALIZACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA (B-10)

Registrará el importe de la depreciación acumulada sobre el efecto de reexpresión del mobiliario y equipo de oficina.

3406	DEPRECIACION DE EQUIPO DE COMPUTO
	Registrará el importe de los movimientos que se realicen a la depreciación acumulada de los equipos de cómputo.
3407	DEPRECIACION DE ACTUALIZACION DE EQUIPO DE COMPUTO (B-10)
	Registrará el importe de la depreciación acumulada sobre el efecto de reexpresión de los equipos de cómputo.
3408	DEPRECIACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE
	Registrará los movimientos que se realicen a la depreciación acumulada del equipo de transporte.
3409	DEPRECIACION DE ACTUALIZACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE (B-10)
	Registrará el importe de la depreciación acumulada sobre el efecto de reexpresión del equipo de transporte.
3412	AMORTIZACION DE GASTOS DE INSTALACION
	Registrará los movimientos que se realicen a la amortización acumulada de los gastos de instalación.
3413	AMORTIZACION DE LA ACTUALIZACION DE GASTOS DE INSTALACION
	Registrará el importe de la amortización acumulada sobre el efecto de reexpresión de los gastos de instalación.
3414	AMORTIZACION DE OTROS CONCEPTOS
	Registrará los movimientos que se realicen a la amortización acumulada de conceptos que no tengan cuenta específica.
3415	AMORTIZACION DE LA ACTUALIZACION DE OTROS CONCEPTOS
	Registrará los movimientos que se realicen a la amortización acumulada de otros conceptos.
3416	AMORTIZACION DE GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y ORGANIZACION PREOPERATIVOS
	Registrará los movimientos que se realicen a la amortización acumulada de los gastos de establecimiento y organización preoperativos.
3417	AMORTIZACION DE LA ACTUALIZACION DE GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y ORGANIZACION PREOPERATIVOS
	Registrará los movimientos que se realicen a la amortización acumulada de los gastos de establecimiento y organización preoperativos.
3418	PERDIDA ACUMULADA POR DETERIORO
	Registrará la pérdida por deterioro determinada de los activos de larga duración.

CAPITAL CONTABLE

4101		CAPITAL SOCIAL
	01	Fijo
	02	Variable

Registrará el importe del capital efectivamente pagado.

4102 APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL

Registrará el importe de las aportaciones para futuros aumentos de capital que hayan sido aprobados por la Asamblea de Accionistas.

4103 RESERVA LEGAL

Registrará el importe de la creación e incrementos de la reserva legal establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

4104 OTRAS RESERVAS DE CAPITAL

Registrará el importe de la creación o incremento de otras reservas de capital.

4105 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

Registrará el importe de las utilidades y pérdidas acumuladas pendientes de aplicación.

4106 RESULTADO DEL EJERCICIO

Registrará el importe de la utilidad o pérdida que se produzca al final de cada ejercicio según el caso.

4107 ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE (B-10)

Registrará el efecto de reexpresión determinado.

4108 EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE (B-10)

Registrará los ajustes que se requieran para actualizar el valor histórico a pesos constantes.

4109 SUPERAVIT POR VALUACION DE INVERSIONES

Registrará el superávit por valuación de inversiones para conservar a vencimiento.

4110 DEFICIT POR VALUACION DE INVERSIONES

Registrará el déficit por valuación de inversiones para conservar a vencimiento.

4111 OTRAS CUENTAS DE CAPITAL

Registrará el importe de aquellas partidas que no cuenten con una cuenta específica.

CUENTAS DE RESULTADOS
DEUDORAS

5101		GASTOS GENERALES
	01	Sueldos
	02	Gratificación anual
	03	Bonos y premios
	04	Bono de transporte
	05	Horas extras
	06	Vacaciones pagadas
	07	Prima vacacional
	08	Prima de antigüedad
	09	Pensiones y jubilaciones
	10	Indemnizaciones
	11	Previsión social
	12	Fondo de ahorro
	13	Primas de seguros al personal
	14	Cuotas al IMSS
	16	Aportaciones al Infonavit
	17	Impuesto sobre nóminas
	18	Sistema de ahorro para el retiro
	19	Contratación
	20	Convenciones
	21	Capacitación
	22	Ropa de trabajo
	23	Regalos a empleados
	24	Diversas prestaciones
	25	Actividades deportivas, sociales y culturales
	26	Servicios externos de oficina
	27	Mantenimiento
	28	Energía eléctrica
	29	Teléfonos
	30	Otros servicios de comunicación
	31	Correos
	32	Papelería y útiles de oficina
	33	Paquetes y artículos de computación
	34	Cuotas y suscripciones
	35	Donativos
	36	Vigilancia
	37	Primas de seguros y fianzas
	38	Derechos de agua
	39	No deducibles
	40	Regalos a clientes
	41	Viajes y viáticos
	42	Honorarios profesionales personas físicas
	43	Honorarios profesionales personas morales
	44	Honorarios al Consejo Personas Físicas
	45	Mantenimiento de equipo de transporte

	46	Placas y tenencias
	47	Mensajería, Combustible y Transportes locales
	48	Publicidad y propaganda
	49	Impuesto predial
	50	IVA no acreditable
	51	Otros impuestos y derechos
	52	Recargos

Registrará los gastos por estos conceptos para la realización de la operación.

5102		DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES
	01	Depreciación de inmuebles
	02	Depreciación de mobiliario y equipo de oficina
	03	Depreciación de equipo de cómputo
	04	Depreciación de equipo de transporte
	05	Amortizaciones

Registrará el importe de la depreciación y/o amortización determinada.

5103		RENTAS
	01	Renta de inmuebles
	02	Renta de equipo de oficinas
	03	Renta de vehículos
	04	Otras rentas

Registrará el importe de las rentas que por los diversos conceptos realicen esas sociedades.

5104 GASTOS FINANCIEROS

Registrará los movimientos derivados de los egresos o las pérdidas que genere la sociedad por el uso o manejo del dinero.

5105 FLUCTUACIONES CAMBIARIAS

Registrará los importes a cargo o a favor que haya obtenido por el tipo de cambio utilizado en sus operaciones y el de su contabilización.

5106 PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LA UTILIDAD

Registrará el importe de las utilidades que la sociedad determine para los trabajadores del ejercicio.

5107 IMPUESTOS A CARGO

Registrará los impuestos a cargo de la sociedad.

CUENTAS DE RESULTADOS DEL BOLETIN B-10

5108 DEPRECIACION ADICIONAL (B-10)

Registrará el efecto de reexpresión correspondiente.

5109 EFECTO MONETARIO (B-10)

Registrará el reconocimiento inicial de los efectos de la inflación.

5110 ACTUALIZACION RESULTADO DEL EJERCICIO (B-10)

Registrará el efecto de reexpresión correspondiente.

OTRAS CUENTAS DE RESULTADOS DEUDORAS

5111 HONORARIOS A CORRESPONSALES

Registrará las erogaciones que efectúe por concepto de honorarios a corresponsales.

5112 OTROS GASTOS

Registrará los gastos erogados que no tengan cuenta específica.

5113 PERDIDA EN VENTA DE ACTIVO FIJO

Registrará el importe de las pérdidas en la venta de activos fijos, comparando el costo de adquisición contra el costo de venta que se haya efectuado.

5114 PERDIDA POR DETERIORO

Registrará la pérdida por deterioro determinada de los activos de larga duración.

5115 IMPUESTOS DIFERIDOS

Registrará el importe de los impuestos diferidos determinado por la sociedad.

5116 PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LA UTILIDAD DIFERIDA

Registrará el importe de la PTU diferida determinada por la sociedad.

5117 RESULTADO POR POSICION MONETARIA

Registrará el resultado que va provocando la inflación en las cifras del período.

CUENTAS DE RESULTADOS
ACREEDORAS

5201		COMISIONES
	01	De seguros
	02	De fianzas
	03	Comisiones de seguros exentas de IVA
		Registrará el importe que reciban por concepto de comisiones.
5203		BONOS
	01	De seguros
	02	De fianzas
	03	Bonos de seguros exentos de IVA
		Registrará el importe de los bonos recibidos.
5204		INGRESOS POR HONORARIOS Y ASESORIA
		Registrará los ingresos recibidos por dichos conceptos.
5205		PRODUCTOS FINANCIEROS
		Registrará los movimientos derivados de los ingresos o las ganancias que obtenga la sociedad por el uso o manejo del dinero.
5206		UTILIDAD EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS
		Registrará el importe de las utilidades en la venta de activos fijos, comparando el costo de adquisición contra el valor de venta que se haya efectuado.
5207		INGRESOS NO ACUMULABLES
		Registrará aquellos ingresos no acumulables para efectos del Impuesto Sobre la Renta.
5208		OTROS INGRESOS
		Registrará el importe de aquellos ingresos que no tienen cuenta específica.
5209		EFECTO MONETARIO PASIVO (B-10)
		Registrará el reconocimiento inicial de los efectos de la inflación.
5210		IMPUESTOS DIFERIDOS
		Registrará el importe de los impuestos diferidos determinado por la sociedad.

CUENTAS DE ORDEN
DEUDORAS

6101		PRIMAS INTERMEDIADAS
	01	De seguros
	02	De fianzas
		Registrará el importe de las primas por seguros y fianzas intermediadas.
6102		PRIMAS POR COBRAR
	01	De seguros
	02	De fianzas
		Registrará el importe de las primas por seguros y fianzas pendientes de cobro.
6103		PRIMAS COBRADAS
	01	De seguros
	02	De fianzas
		Registrará el importe de las primas por seguros y fianzas cobradas.
6104		CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA
		Registrará el importe del saldo de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta.
6105		CUENTA DE CAPITAL DE APORTACION ACTUALIZADO
		Registrará el efecto de la actualización para efectos fiscales del capital aportado.
6106		DEPRECIACION FISCAL
		Registrará la depreciación fiscal acumulada.
6109		FONDO DE AHORRO EMPLEADOS
		Registrará el saldo acumulado administrado por la sociedad destinado al fondo de ahorro.

6110		PRIMAS POR ENTERAR
	01	Seguros
	02	Fianzas

Registrará las primas pendientes de enterar a las instituciones de seguros y/o de fianzas.

6111 PERDIDA FISCAL POR AMORTIZAR

Registrará la parte pendiente de amortizar de la pérdida fiscal.

CUENTAS DE ORDEN
ACREEDORAS

6201 INTERMEDIACION DE PRIMAS

6202 COBROS DE PRIMAS POR REALIZAR

6203 COBROS DE PRIMAS REALIZADOS

6204 CONTROL DE LA UTILIDAD FISCAL NETA

6205 ACTUALIZACION DEL CAPITAL APORTADO

6206 CONTROL DE LA DEPRECIACION FISCAL

6209 CONTROL DEL FONDO DE AHORRO A EMPLEADOS

6210 PRIMAS PENDIENTES DE ENTERAR

6211 AMORTIZACION DE LA PERDIDA FISCAL

CIRCULAR S-1.7 mediante la cual se da a conocer a los agentes de seguros personas morales, los requisitos mínimos de información que deben contener los registros y reportes que elaboren los agentes de seguros persona moral, así como para la integración de expedientes de pólizas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR S-1.7

ASUNTO: Requisitos mínimos de información que deben contener los registros y reportes que elaboren los agentes de seguros persona moral, así como para la integración de expedientes de pólizas.

A LOS AGENTES DE SEGUROS

PERSONAS MORALES

Esta Comisión, con fundamento en los artículos 23 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 3o. del Reglamento de Agentes de Seguros y de Fianzas, da a conocer la información básica que deben contener el registro de solicitudes, el reporte administrativo y la integración individual de expedientes de pólizas, con los que deben contar esos intermediarios de seguros para el control de las operaciones relativas a la cuenta de orden 6101.- Primas Intermediadas, cumpliendo con los requisitos mínimos que a continuación se señalan:

Registro de solicitudes:

1. Número consecutivo de orden de trámite,
2. Nombre del prospecto de asegurado,
3. Institución de seguros,
4. Ramo,
5. Tipo de movimiento (seguro nuevo, renovación y/o modificación),
6. Fecha de solicitud del seguro,
7. Fecha de envío a la institución de seguros, y
8. Fecha de recepción de la póliza, por parte del contratante o del asegurado.

Reporte administrativo:

1. Fecha de envío de los documentos al contratante o al asegurado,
2. Fecha de recepción del pago del contratante o del asegurado,
3. Fecha de depósito de las primas a la institución de seguros, y
4. Fecha de devolución de documentos no cobrados para proceder a su cancelación.

Expediente individual por póliza:

1. Copia de la solicitud del proponente del seguro,
2. Copia de la orden de trámite que se envía a la institución de seguros, y
3. Copia de la póliza y endosos.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Circular entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y sustituye y deja sin efectos a la diversa S-1.7 de 14 de octubre de 1993.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en el artículo 108, fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 16 de diciembre de 2009.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, **Manuel S. Aguilera Verduzco**.- Rúbrica.

CIRCULAR S-1.11 mediante el cual se da a conocer a los agentes de seguros personas morales y agentes de seguros y de fianzas personas morales, el Catálogo de Cuentas con las modificaciones y adiciones que actualizan su contenido.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR S-1.11

ASUNTO: Agentes de Seguros Personas Morales y Agentes de Seguros y de Fianzas Personas Morales.- Se da a conocer el Catálogo de Cuentas con las modificaciones y adiciones que actualizan su contenido.

A LOS AGENTES DE SEGUROS

PERSONAS MORALES Y AGENTES

DE SEGUROS Y DE FIANZAS

PERSONAS MORALES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 87 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y 3o. del Reglamento de Agentes de Seguros y de Fianzas, esta Comisión da a conocer el Catálogo de Cuentas aplicable a esos agentes de seguros personas morales y agentes de seguros y de fianzas personas morales, que deberán utilizar para el registro de sus operaciones.

Al respecto, dicho Catálogo contiene diversas modificaciones y adiciones con relación al anterior, las cuales se refieren a la inclusión de nuevas cuentas y subcuentas, modificación de nombres de cuentas y adiciones de textos que deberán utilizar esos agentes de seguros personas morales y agentes de seguros y de fianzas personas morales para el registro de sus operaciones, por lo que deberán proceder a desarrollar las tareas necesarias para su adecuación e implementación, debiendo estar listo para su utilización en un plazo no mayor de 60 días naturales, contado a partir del día siguiente de la publicación de la presente Circular.

TRANSITORIA

UNICA.- La presente Circular entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y sustituye y deja sin efectos a la diversa S-1.11 de 2 de septiembre de 1994.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en el artículo 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 16 de diciembre de 2009.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, **Manuel S. Aguilera Verduzco**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

CATALOGO DE CUENTAS DE USO OBLIGATORIO PARA LOS AGENTES DE SEGUROS PERSONAS MORALES Y AGENTES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PERSONAS MORALES

INSTRUCCIONES GENERALES

Con la finalidad de unificar y propiciar un mejor control en el registro de las operaciones que realizan los agentes de seguros personas morales y agentes de seguros y de fianzas personas morales y, considerando las propuestas de ese sector, esta Comisión ha tenido a bien elaborar el presente Catálogo de Cuentas.

El Catálogo de Cuentas está conformado de la siguiente manera:

ESQUEMA ESTRUCTURAL BASICO

1 ACTIVO

2 PASIVO

3 CUENTAS COMPLEMENTARIAS DE ACTIVO

4 CAPITAL

5 CUENTAS DE RESULTADOS

6 CUENTAS DE ORDEN

El Catálogo de Cuentas será de uso obligatorio para los agentes de seguros personas morales y agentes de seguros y de fianzas personas morales y observarán las cuentas y subcuentas que se consignan en el mismo, con independencia de que esas sociedades podrán abrir las subcuentas y/o sub-subcuentas que juzguen convenientes para un mejor control de su operación.

En los casos en que dichas sociedades por la naturaleza de algunas de sus operaciones, requieran adicionar nuevas cuentas al citado Catálogo, requerirán previamente la autorización de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, explicando las razones que tengan para ello.

ACTIVO

CTA.	SUBCTA.	
		CIRCULANTE
1101		CAJA
		Registrará únicamente efectivo y documentos de cobro inmediato.
1102		BANCOS
		Registrará los movimientos de cuentas de cheques, así como los depósitos, títulos o valores en Instituciones de Crédito.
1103		INVERSIONES
	01	Disponibles para su venta
	02	Para financiar la operación
	03	Para conservar a vencimiento
		Registrará las inversiones que realice esa sociedad para financiar la operación, disponibles para su venta y para conservar a vencimiento.
1104		INVERSION DE LA RESERVA PARA BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS
		Registrará la inversión de los recursos correspondientes a la reserva para los beneficios a los empleados y el importe de los rendimientos que mensualmente devenguen las inversiones, así como de los derechos adicionales.

1105		DOCUMENTOS POR COBRAR
		Registrará el importe de los documentos por cobrar a favor de la sociedad.
1106		COMISIONES POR COBRAR SOBRE PRIMAS LIQUIDADAS
	01	01 Por seguros
	02	02 Por fianzas
		Registrará las comisiones sobre primas que ya fueron liquidadas a las instituciones de seguros o de fianzas y que no le han sido pagadas.
1107		IVA PAGADO POR ACREDITAR
		Registrará el Impuesto al Valor Agregado que se traslade a la sociedad y el que ésta pague en la importación de bienes y servicios.
1108		DEUDORES DIVERSOS
		Registrará el importe de las partidas que por su origen no tengan cuenta específica.
1109		ADEUDOS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS
		Registrará los adeudos a favor de la sociedad por préstamos otorgados al personal.
1110		IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADO
		Registrará el importe de los pagos provisionales que por concepto de impuestos hayan realizado.
1111		CUENTAS POR COBRAR
		Registrará el importe de los ingresos pendientes de cobro por servicios prestados que no correspondan a comisiones.
1112		INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES
		Registrará el importe pagado por la adquisición de acciones permanentes.
1113		ANTICIPOS A PROVEEDORES
		Registrará los importes que se anticipen a los proveedores de mercancías o servicios, a cuenta de futuras compras.
1114		MATRIZ Y SUCURSALES, CUENTA CORRIENTE
		Registrará los movimientos efectuados entre matriz y sucursales. Al cierre de los estados financieros, se efectuarán las aplicaciones respectivas, por lo que no deberá mostrar saldo alguno.

FIJO

1201 INMUEBLES

Registrará el importe de cada uno de los inmuebles a su valor de costo de adquisición.

1202 ACTUALIZACION DE INMUEBLES (B-10)

Registrará el efecto de reexpresión determinado.

1203 MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA

Registrará cada uno de los muebles y equipos a su valor de adquisición.

1204 ACTUALIZACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA (B-10)

Registrará el efecto de reexpresión determinado.

1205 EQUIPO DE COMPUTO

Registrará cada uno de los equipos de cómputo a su valor de adquisición.

1206 ACTUALIZACION DE EQUIPO DE COMPUTO (B-10)

Registrará el efecto de reexpresión determinado.

1207 EQUIPO DE TRANSPORTE

Registrará cada uno de los vehículos propiedad de la sociedad a su valor de adquisición.

1208 ACTUALIZACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE (B-10)

Registrará el efecto de reexpresión determinado.

OTROS ACTIVOS

1301 DEPOSITOS EN GARANTIA

Registrará el importe de los depósitos dejados en garantía por servicios y otros conceptos conforme a los contratos celebrados.

1302 PAGOS ANTICIPADOS

Registrará el importe de los anticipos que realice por rentas, seguros y otros pagos.

1303 INTERESES PAGADOS POR ANTICIPADO

Registrará el importe de los intereses pagados por anticipado, antes del vencimiento del crédito, pendientes de devengarse, por los cuales la sociedad obtiene el derecho de utilizar el dinero recibido y efectuar el pago hasta el fin del período contratado.

1304	ACTUALIZACION DE PAGOS ANTICIPADOS
	Registrará el efecto de reexpresión determinado.
1306	CREDITO MERCANTIL
	Registrará el importe en exceso de la contraprestación sobre el valor razonable o específico de los activos netos adquiridos, el cual estará sujeto a las pruebas de deterioro.
1307	ACTUALIZACION DEL CREDITO MERCANTIL
	Registrará el efecto de reexpresión determinado.
1308	GASTOS DE INSTALACION
	Registrará el importe de las erogaciones por instalaciones, adaptaciones y mejoras permanentes en activos fijos tangibles propiedad de terceros.
1309	ACTUALIZACION DE GASTOS DE INSTALACION (B-10)
	Registrará el efecto de reexpresión determinado.
1310	IMPUESTOS DIFERIDOS
	Registrará el importe diferido activo neto generado de cada impuesto que le sea aplicable conforme se establece en las disposiciones correspondientes.
1311	OTROS CONCEPTOS POR AMORTIZAR
	Registrará el importe de otros conceptos amortizables que no tengan cuenta específica.
1312	ACTUALIZACION DE OTROS CONCEPTOS POR AMORTIZAR
	Registrará el efecto de reexpresión determinado.
1313	GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y ORGANIZACION PREOPERATIVOS
	Registrará el importe de los gastos de establecimiento y organización por conceptos propios de la sociedad.
1314	ACTUALIZACION DE GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y ORGANIZACION PREOPERATIVOS (B-10)
	Registrará el efecto de reexpresión determinado.

PASIVO

2102 IMPUESTOS POR PAGAR RETENIDOS A TERCEROS

Registrará el importe por pagar de los impuestos que la sociedad calcule de acuerdo a las disposiciones aplicables.

2103 PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS

Registrará las provisiones que por diversos conceptos deban calcular esas sociedades.

2104 DOCUMENTOS POR PAGAR

Registrará el importe que derive de la compra de conceptos distintos a las mercancías o la prestación de servicios, única y exclusivamente a crédito documentado.

2105 ACREEDORES DIVERSOS

Registrará las partidas a favor de terceros que por su origen no tengan cuenta específica.

2106 PROVEEDORES

Registrará el importe de las compras de mercancía única y exclusivamente a crédito, ya sea documentado o no.

2107 IVA POR PAGAR

Registrará el importe del impuesto que se traslade por el cobro de los servicios de todas las operaciones gravadas.

2108 CORRESPONSALES

Registrará el importe de sus operaciones por las que en virtud de contratos tenga que compartir una porción de sus ingresos.

2109		RESERVA PARA BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS
	01	Beneficios Directos
	02	Beneficios por Terminación
	03	Beneficios al Retiro
		Registrará los beneficios que la sociedad otorga a sus empleados y otras provisiones relativas a los beneficios a empleados.
2110		PROVISION PARA LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LA UTILIDAD
		Registrará la provisión que calculen esas sociedades por este concepto.
2111		PROVISION PARA EL PAGO DE IMPUESTOS A CARGO DE LA EMPRESA
		Registrará la provisión que deben calcular esas sociedades conforme a las disposiciones fiscales vigentes.
2113		IMPUESTOS DIFERIDOS
		Registrará el impuesto diferido generado a cargo de la sociedad.
2114		PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LA UTILIDAD DIFERIDA
		Registrará la PTU diferida a favor de los trabajadores.
2115		IVA POR DEVENGAR
		Registrará el Impuesto al Valor Agregado correspondiente a los servicios pendientes de devengar.
2116		INGRESOS Y/O PRODUCTOS COBRADOS POR ANTICIPADO
		Registrará el importe de las rentas, intereses y otros productos no devengados y cobrados por la sociedad.
2117		MATRIZ Y SUCURSALES, CUENTA CORRIENTE
		Registrará los movimientos efectuados entre matriz y sucursales. Al cierre de los estados financieros, se efectuarán las aplicaciones respectivas, por lo que no deberá mostrar saldo alguno.

CUENTAS COMPLEMENTARIAS DE ACTIVO

3401	ESTIMACION PARA CUENTAS INCOBRABLES
	Registrará el importe de las estimaciones que se efectúen con la finalidad de determinar las partidas que se consideren de difícil cobro.
3402	DEPRECIACION DE INMUEBLES
	Registrará el importe de los movimientos que se realicen a la depreciación acumulada de los inmuebles.
3403	DEPRECIACION DE ACTUALIZACION DE INMUEBLES (B-10)
	Registrará el importe de la depreciación acumulada sobre el efecto de reexpresión de los inmuebles.
3404	DEPRECIACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
	Registrará el importe de los movimientos que se realicen a la depreciación acumulada del mobiliario y equipo de oficina.
3405	DEPRECIACION DE ACTUALIZACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA (B-10)
	Registrará el importe de la depreciación acumulada sobre el efecto de reexpresión del mobiliario y equipo de oficina.
3406	DEPRECIACION DE EQUIPO DE COMPUTO
	Registrará el importe de los movimientos que se realicen a la depreciación acumulada de los equipos de cómputo.
3407	DEPRECIACION DE ACTUALIZACION DE EQUIPO DE COMPUTO (B-10)
	Registrará el importe de la depreciación acumulada sobre el efecto de reexpresión de los equipos de cómputo.
3408	DEPRECIACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE
	Registrará los movimientos que se realicen a la depreciación acumulada del equipo de transporte.

3409	DEPRECIACION DE ACTUALIZACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE (B-10)
	Registrará el importe de la depreciación acumulada sobre el efecto de reexpresión del equipo de transporte.
3412	AMORTIZACION DE GASTOS DE INSTALACION
	Registrará los movimientos que se realicen a la amortización acumulada de los gastos de instalación.
3413	AMORTIZACION DE LA ACTUALIZACION DE GASTOS DE INSTALACION
	Registrará el importe de la amortización acumulada sobre el efecto de reexpresión de los gastos de instalación.
3414	AMORTIZACION DE OTROS CONCEPTOS
	Registrará los movimientos que se realicen a la amortización acumulada de conceptos que no tengan cuenta específica.
3415	AMORTIZACION DE LA ACTUALIZACION DE OTROS CONCEPTOS
	Registrará los movimientos que se realicen a la amortización acumulada de otros conceptos.
3416	AMORTIZACION DE GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y ORGANIZACION PREOPERATIVOS
	Registrará los movimientos que se realicen a la amortización acumulada de los gastos de establecimiento y organización preoperativos.
3417	AMORTIZACION DE LA ACTUALIZACION DE GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y ORGANIZACION PREOPERATIVOS
	Registrará los movimientos que se realicen a la amortización acumulada de los gastos de establecimiento y organización preoperativos.
3418	PERDIDA ACUMULADA POR DETERIORO
	Registrará la pérdida por deterioro determinada de los activos de larga duración.

CAPITAL CONTABLE

4101		CAPITAL SOCIAL
	01	Fijo
	02	Variable

Registrará el importe del capital efectivamente pagado.

4102 APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL

Registrará el importe de las aportaciones para futuros aumentos de capital que hayan sido aprobados por la Asamblea de Accionistas.

4103 RESERVA LEGAL

Registrará el importe de la creación e incrementos de la reserva legal establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

4104 OTRAS RESERVAS DE CAPITAL

Registrará el importe de la creación o incremento de otras reservas de capital.

4105 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

Registrará el importe de las utilidades y pérdidas acumuladas pendientes de aplicación.

4106 RESULTADO DEL EJERCICIO

Registrará el importe de la utilidad o pérdida que se produzca al final de cada ejercicio según el caso.

4107 ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE (B-10)

Registrará el efecto de reexpresión determinado.

4108 EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE (B-10)

Registrará los ajustes que se requieran para actualizar el valor histórico a pesos constantes.

4109 SUPERAVIT POR VALUACION DE INVERSIONES

Registrará el superávit por valuación de inversiones para conservar a vencimiento.

4110 DEFICIT POR VALUACION DE INVERSIONES

Registrará el déficit por valuación de inversiones para conservar a vencimiento.

4111 OTRAS CUENTAS DE CAPITAL

Registrará el importe de aquellas partidas que no cuenten con una cuenta específica.

CUENTAS DE RESULTADOS
DEUDORAS

5101		GASTOS GENERALES
	01	Sueldos
	02	Gratificación anual
	03	Bonos y premios
	04	Bono de transporte
	05	Horas extras
	06	Vacaciones pagadas
	07	Prima vacacional
	08	Prima de antigüedad
	09	Pensiones y jubilaciones
	10	Indemnizaciones
	11	Previsión social
	12	Fondo de ahorro
	13	Primas de seguros al personal
	14	Cuotas al IMSS
	16	Aportaciones al Infonavit
	17	Impuesto sobre nóminas
	18	Sistema de ahorro para el retiro
	19	Contratación
	20	Convenciones
	21	Capacitación
	22	Ropa de trabajo
	23	Regalos a empleados
	24	Diversas prestaciones
	25	Actividades deportivas, sociales y culturales
	26	Servicios externos de oficina
	27	Mantenimiento
	28	Energía eléctrica
	29	Teléfonos
	30	Otros servicios de comunicación
	31	Correos
	32	Papelería y útiles de oficina
	33	Paquetes y artículos de computación
	34	Cuotas y suscripciones
	35	Donativos
	36	Vigilancia
	37	Primas de seguros y fianzas
	38	Derechos de agua
	39	No deducibles
	40	Regalos a clientes
	41	Viajes y viáticos
	42	Honorarios profesionales personas físicas
	43	Honorarios profesionales personas morales
	44	Honorarios al Consejo Personas Físicas
	45	Mantenimiento de equipo de transporte

	46	Placas y tenencias
	47	Mensajería, Combustible y Transportes locales
	48	Publicidad y propaganda
	49	Impuesto predial
	50	IVA no acreditable
	51	Otros impuestos y derechos
	52	Recargos
		Registrará los gastos por estos conceptos para la realización de la operación.
5102		DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES
	01	Depreciación de inmuebles
	02	Depreciación de mobiliario y equipo de oficina
	03	Depreciación de equipo de cómputo
	04	Depreciación de equipo de transporte
	05	Amortizaciones
		Registrará el importe de la depreciación y/o amortización determinada.
5103		RENTAS
	01	Renta de inmuebles
	02	Renta de equipo de oficinas
	03	Renta de vehículos
	04	Otras rentas
		Registrará el importe de las rentas que por los diversos conceptos realicen esas sociedades.
5104		GASTOS FINANCIEROS
		Registrará los movimientos derivados de los egresos o las pérdidas que genere la sociedad por el uso o manejo del dinero.
5105		FLUCTUACIONES CAMBIARIAS
		Registrará los importes a cargo o a favor que haya obtenido por el tipo de cambio utilizado en sus operaciones y el de su contabilización.
5106		PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LA UTILIDAD
		Registrará el importe de las utilidades que la sociedad determine para los trabajadores del ejercicio.
5107		IMPUESTOS A CARGO
		Registrará los impuestos a cargo de la sociedad.

CUENTAS DE RESULTADOS DEL BOLETIN B-10

5108 DEPRECIACION ADICIONAL (B-10)

Registrará el efecto de reexpresión correspondiente.

5109 EFECTO MONETARIO (B-10)

Registrará el reconocimiento inicial de los efectos de la inflación.

5110 ACTUALIZACION RESULTADO DEL EJERCICIO (B-10)

Registrará el efecto de reexpresión correspondiente.

OTRAS CUENTAS DE RESULTADOS DEUDORAS

5111 HONORARIOS A CORRESPONSALES

Registrará las erogaciones que efectúe por concepto de honorarios a corresponsales.

5112 OTROS GASTOS

Registrará los gastos erogados que no tengan cuenta específica.

5113 PERDIDA EN VENTA DE ACTIVO FIJO

Registrará el importe de las pérdidas en la venta de activos fijos, comparando el costo de adquisición contra el costo de venta que se haya efectuado.

5114 PERDIDA POR DETERIORO

Registrará la pérdida por deterioro determinada de los activos de larga duración.

5115 IMPUESTOS DIFERIDOS

Registrará el importe de los impuestos diferidos determinado por la sociedad.

5116 PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LA UTILIDAD DIFERIDA

Registrará el importe de la PTU diferida determinada por la sociedad.

5117 RESULTADO POR POSICION MONETARIA

Registrará el resultado que va provocando la inflación en las cifras del período.

CUENTAS DE RESULTADOS
ACREEDORAS

5201		COMISIONES
	01	De seguros
	02	De fianzas
	03	Comisiones de seguros exentas de IVA
		Registrará el importe que reciban por concepto de comisiones.
5203		BONOS
	01	De seguros
	02	De fianzas
	03	Bonos de seguros exentos de IVA
		Registrará el importe de los bonos recibidos.
5204		INGRESOS POR HONORARIOS Y ASESORIA
		Registrará los ingresos recibidos por dichos conceptos.
5205		PRODUCTOS FINANCIEROS
		Registrará los movimientos derivados de los ingresos o las ganancias que obtenga la sociedad por el uso o manejo del dinero.
5206		UTILIDAD EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS
		Registrará el importe de las utilidades en la venta de activos fijos, comparando el costo de adquisición contra el valor de venta que se haya efectuado.
5207		INGRESOS NO ACUMULABLES
		Registrará aquellos ingresos no acumulables para efectos del Impuesto Sobre la Renta.
5208		OTROS INGRESOS
		Registrará el importe de aquellos ingresos que no tienen cuenta específica.
5209		EFECTO MONETARIO PASIVO (B-10)
		Registrará el reconocimiento inicial de los efectos de la inflación.
5210		IMPUESTOS DIFERIDOS
		Registrará el importe de los impuestos diferidos determinado por la sociedad.

CUENTAS DE ORDEN
DEUDORAS

6101		PRIMAS INTERMEDIADAS
	01	De seguros
	02	De fianzas
		Registrará el importe de las primas por seguros y fianzas intermediadas.
6102		PRIMAS POR COBRAR
	01	De seguros
	02	De fianzas
		Registrará el importe de las primas por seguros y fianzas pendientes de cobro.
6103		PRIMAS COBRADAS
	01	De seguros
	02	De fianzas
		Registrará el importe de las primas por seguros y fianzas cobradas.
6104		CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA
		Registrará el importe del saldo de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta.
6105		CUENTA DE CAPITAL DE APORTACION ACTUALIZADO
		Registrará el efecto de la actualización para efectos fiscales del capital aportado.
6106		DEPRECIACION FISCAL
		Registrará la depreciación fiscal acumulada.
6109		FONDO DE AHORRO EMPLEADOS
		Registrará el saldo acumulado administrado por la sociedad destinado al fondo de ahorro.
6110		PRIMAS POR ENTERAR
	01	Seguros
	02	Fianzas
		Registrará las primas pendientes de enterar a las instituciones de seguros y/o de fianzas.
6111		PERDIDA FISCAL POR AMORTIZAR
		Registrará la parte pendiente de amortizar de la pérdida fiscal.

CUENTAS DE ORDEN
ACREEDORAS

6201	INTERMEDIACION DE PRIMAS
6202	COBROS DE PRIMAS POR REALIZAR
6203	COBROS DE PRIMAS REALIZADOS
6204	CONTROL DE LA UTILIDAD FISCAL NETA
6205	ACTUALIZACION DEL CAPITAL APORTADO
6206	CONTROL DE LA DEPRECIACION FISCAL
6209	CONTROL DEL FONDO DE AHORRO A EMPLEADOS
6210	PRIMAS PENDIENTES DE ENTERAR
6211	AMORTIZACION DE LA PERDIDA FISCAL

OFICIO mediante el cual se revoca la autorización otorgada para el establecimiento de una oficina de representación de la reaseguradora Tokio Marine Global Re Limited.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social.- Dirección General Adjunta de Seguros y Fianzas.- Oficio 366-132/09.- Exp. 718.4/323203.

TOKIO MARINE GLOBAL RE LIMITED.
Oficina de Representación en México.
Blvd. Adolfo López Mateos No. 261, Piso 5.
Colonia Los Alpes.
Código Postal 01010.
Ciudad.

Oficinas de Representación.- Se revoca la autorización otorgada para el establecimiento de la que se indica.

El Sr. Keiichi Maruyama, en representación de la reaseguradora del exterior Tokio Marine Global Re Limited, de Dublín, Irlanda, inscrita en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País, bajo el número RGRE-576-00-323203 y el Sr. Francis Richard Walford Hawkins, representante de su Oficina de Representación en México, mediante escritos del 24 y 25 de septiembre pasado, respectivamente, informan a esta Dependencia que con base en la Décima Cuarta de Reglas para el Establecimiento de Oficinas de Representación de Reaseguradoras Extranjeras, se ha tomado la decisión de cerrar de manera definitiva esa Oficina de Representación cuyo establecimiento fue autorizado a través del oficio 366-IV-B-8215 del 29 de diciembre de 2000.

Respecto a su cartera en vigor, mencionan lo siguiente: *(i)* no existen contratos pendientes de especie alguna con las cedentes mexicanas, *(ii)* el único empleado de la Oficina de Representación es el representante, con quién se celebrará el contrato sobre la conclusión de sus servicios, *(iii)* los libros, papeles y documentos de esa Oficina de Representación se conservarán por diez años, en las oficinas de Tokio Marine, Compañía de Seguros, S.A. de C.V., y *(iv)* con toda oportunidad se cancelará la cuenta bancaria abierta a nombre de la Oficina de Representación.

Sobre el particular, tomando en cuenta lo expuesto en su escrito de referencia y después de haber escuchado la opinión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, esta Secretaría con fundamento en lo previsto por los artículos 2o. y 28 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, así como 32, fracción XVI de su Reglamento Interior, en concordancia con la Décima Cuarta y Vigésima Segunda de las Reglas para el Establecimiento de Oficinas de Representación de Reaseguradoras Extranjeras, les manifiesta que ha resuelto revocar la autorización otorgada con nuestro oficio 366-IV-B-8215 del 29 de diciembre de 2000 a Tokio Marine Global Re Limited, de Dublín, Irlanda, para que estableciera una Oficina de Representación en México, misma que se encuentra ubicada en Blvd. Adolfo López Mateos No. 261, Piso 5, Colonia Los Alpes, Código Postal 01010, en esta Ciudad.

En consecuencia, en virtud del cierre de la citada Oficina de Representación, procederán a dejar sin efecto los poderes que se hubieren otorgado para ejercer a su nombre facultades de representación.

Finalmente, se les solicita se sirvan dar a conocer a esta Secretaría y a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, la fecha en que lleven a cabo el cierre de la Oficina de Representación mencionada.

Atentamente

México, D.F., a 30 de noviembre de 2009.- El Titular de la Unidad, **Manuel Lobato Osorio**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO número 517 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

ALONSO JOSE RICARDO LUJAMBIO IRAZABAL, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7o., fracción I, 9o., 14, fracción IX, de la Ley General de Educación; 6o., 7o., 8o., 10 y del 69 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 7o. y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1o., 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y 178 al 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1o., 3o., fracción XVIII, 28, 29, 30, 31 y 44, y Anexo 18 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010; 2o., fracciones I y II del Decreto por el cual se crea el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1o., 4o. y 5o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos, las cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio;

Que en el marco de lo anterior la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77 que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquéllos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que bajo dicho contexto las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 establece en su artículo 29 los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquéllos señalados en su Anexo 18. Asimismo, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación, y

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 517 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACION DE MONUMENTOS Y BIENES ARTISTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL (FOREMOBA)

UNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA), las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero de dos mil diez.

México, Distrito Federal, a 18 de diciembre de 2009.- El Secretario de Educación Pública, **Alonso José Ricardo Lujambio Irazábal**.- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACION DE MONUMENTOS Y BIENES ARTISTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL (FOREMOBA)

INDICE

1. Presentación
2. Antecedentes
3. Objetivos
- **3.1** Generales
- **3.2** Específicos

4. Lineamientos Generales
- **4.1** Cobertura
- **4.2** Población Objetivo
- **4.3** Características de los Apoyos
  - **4.3.1** Tipo de Apoyos
  - **4.3.2** Monto del Apoyo
- **4.4** Beneficiarios
  - **4.4.1** Criterios de Selección
    - **4.4.1.1** Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)
    - **4.4.1.2** Transparencia (Métodos y Procesos)
  - **4.4.2** Derechos y Obligaciones
  - **4.4.3** Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos

5. Lineamientos Específicos
- **5.1** Coordinación Institucional
  - **5.1.1** Instancias Ejecutoras
  - **5.1.2** Instancias Normativas
  - **5.1.3** Instancias de Control y Vigilancia

6. Mecánica de Operación
- **6.1** Difusión
- **6.2** Promoción
- **6.3** Ejecución
  - **6.3.1** Contraloría Social (participación social)
  - **6.3.2** Acta de Entrega-Recepción
  - **6.3.3** Operación y Mantenimiento

7. Informes Programático-Presupuestarios
- **7.1** Avances Físicos-Financieros
- **7.2** Cierre de Ejercicio
- **7.3** Recursos no devengados

8. Evaluación
- **8.1** Interna
- **8.2** Externa

9. Indicadores de Desempeño
- **9.1** Relación de las Reglas de Operación con la Matriz para Indicadores de Resultados

10. Seguimiento, Control y Auditoría
- **10.1** Atribuciones
- **10.2** Objetivo
- **10.3** Resultados y Seguimiento

11. Quejas y Denuncias
- **11.1** Mecanismo, Instancias y Canales

Apéndice 1

Glosario

Anexos

Anexo 1 - Convocatoria
Anexo A - Formulario de la Solicitud
Anexo B - Registro de domicilios de los beneficiados del Programa
Anexo C - Informe de Avance de Obra
Anexo D - Acta de Entrega Recepción del Programa Foremoba
Anexo E - Relación de Documentos a Entregar
Anexo F - Cédula de Vigilancia
Convenio de Apoyo Económico

1. Presentación

El Eje de política pública al que contribuye es el de Igualdad de Oportunidades, y pertenece al Programa Sectorial de Educación 2007-2012

Las conclusiones del evaluador externo declaran que el Programa muestra resultados respecto de la restauración de monumentos y bienes artísticos de propiedad federal, contribuyendo con ello a la conservación del Patrimonio cultural nacional. Los indicadores de la Matriz muestran que se cumplieron satisfactoriamente las metas de: porcentaje de demanda satisfecha, proyectos ejecutados y seguimiento a los proyectos apoyados.

2. Antecedentes

A partir de la nacionalización de los bienes eclesiásticos, surgida de las Leyes de Reforma, el Gobierno Federal ha asumido la responsabilidad de conservar este patrimonio cultural de la Nación. Al respecto corresponde a la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural (DGSMPC), del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, llevar a cabo los programas, estudios, proyectos y obras tendientes a proteger, catalogar, conservar y restaurar el patrimonio cultural conformado por los monumentos de propiedad federal y los bienes muebles que contienen, de acuerdo con la normatividad aplicable.

El FOREMOBA aporta recursos financieros complementarios para atender las diferentes necesidades de mantenimiento y/o restauración de los sitios y monumentos del patrimonio cultural de la Nación, siempre y cuando exista una concurrencia de fondos de las entidades federativas, de los municipios, de las comunidades locales y/o de los grupos organizados legalmente constituidos para este fin.

3. Objetivos

3.1 Generales

Promover la concurrencia de recursos de los fondos Federales, en las entidades federativas, en los municipios, en las comunidades y grupos organizados, legalmente constituidos, orientados hacia el mantenimiento, rehabilitación, restauración y/o conservación de los monumentos y bienes artísticos con que cuenta el Patrimonio Nacional, para un mejor aprovechamiento y canalización de los recursos para tal efecto. Estas acciones impactarán en mayor captación de turismo nacional y extranjero, así como en la creación de empleos.

3.2 Específicos

a) Apoyar con recursos a las instituciones en las entidades federativas, en los municipios, en las comunidades locales y grupos organizados, legalmente constituidos, interesados en el mantenimiento, rehabilitación, restauración y/o conservación de los monumentos y bienes artísticos de la Nación, para que se realicen en las mejores condiciones.

b) Atender procesos de conservación del mayor número posible de edificios del patrimonio cultural de propiedad federal.

c) Apoyar la consolidación, reestructuración o, en su caso, reconstrucción de los bienes inmuebles considerados como monumentos históricos o bienes artísticos, de propiedad Federal.

4. Lineamientos Generales

4.1 Cobertura

Operará a nivel Nacional.

4.2 Población Objetivo

Las instituciones en las entidades federativas, en los municipios, en las comunidades locales y grupos organizados legalmente constituidos, con el fin de mantener, rehabilitar, restaurar y/o conservar monumentos históricos o bienes artísticos, muebles e inmuebles de propiedad Federal.

De conformidad con lo establecido en los artículos 7 fracción XI y12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y el artículo 8 de su Reglamento, el padrón de beneficiarios se publicará en la página http://www.conaculta.gob.mx

En congruencia a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2010, el Padrón generará información desagregada al menos por sexo, grupo de edad, entidad federativa y municipio. En el caso de las personas morales, con el Registro Federal de Contribuyentes.

4.3 Características de los Apoyos

Los apoyos podrán ser en recursos económicos y de gestión.

En el caso de los recursos económicos, el FOREMOBA los opera a través de una cuenta específica, destinada a canalizar la inversión en la conservación de bienes muebles e inmuebles de propiedad Federal integrada por recursos de los gobiernos en las entidades federativas, municipios, comunidades, asociación civil y el FOREMOBA. El manejo de los recursos de este fondo estará bajo la responsabilidad de la o las personas que hayan sido designadas en la solicitud de inscripción al FOREMOBA.

El destino de los recursos del FOREMOBA tiene como fin, para los efectos del patrimonio, consolidar, mantener, restaurar o en su caso, reconstruir por los medios idóneos, los monumentos históricos y/o bienes artísticos de propiedad Federal.

4.3.1 Tipo de Apoyos

Los apoyos que brindará el FOREMOBA serán hasta por un monto de $500,000.00 (quinientos mil pesos M.N.) por proyecto, los cuales podrán ser recursos financieros y de gestión.

4.3.2 Monto del Apoyo

El FOREMOBA participará con un monto total de $ 29,551,761.00 (veintinueve millones quinientos cincuenta y un mil setecientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.) y hasta con una tercera parte en apoyos económicos a proyectos tripartitas, entre el FOREMOBA y dos instancias adicionales (gobiernos en las entidades federativas, en los municipios, en las comunidades o asociaciones civiles). Los casos diferentes a lo planteado anteriormente, se someterán a consideración del Comité Ejecutivo del FOREMOBA y de la Comisión Dictaminadora. Cualquier recurso adicional para este programa deberá asignarse de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Los montos se asignarán tomando en cuenta en cada proyecto, el tipo de monumento histórico o artístico a intervenir, la congruencia en el presupuesto, la viabilidad material y financiera, las otras aportaciones incluidas, en su caso, y los recursos económicos con los que cuente el FOREMOBA para el programa.

4.4 Beneficiarios

Serán objeto de los presentes beneficios, las instituciones en las entidades federativas, en los municipios, las comunidades locales y grupos organizados, legalmente constituidos, cuyo fin sea el de mantener, rehabilitar, restaurar y/o conservar los monumentos históricos y/o los bienes artísticos muebles o inmuebles de propiedad Federal.

Los bienes patrimoniales para los que se solicite el apoyo del FOREMOBA deberán estar destinados para uso público sin fines de lucro.

4.4.1 Criterios de Selección

Serán seleccionados los proyectos en función de la importancia del monumento, su valor artístico e histórico, grado de deterioro y riesgo de pérdida; de acuerdo a la valoración que haga la Dirección del FOREMOBA, la Dirección de Obras de Restauración de la DGSMPC y la Comisión Dictaminadora.

Quedarán fuera de los beneficios del FOREMOBA, quienes no se encuentren dentro de los supuestos señalados en los puntos 4.2, 4.4, 4.4.2 y 4.4.3 de las presentes Reglas de Operación. El proceso de selección se formaliza mediante la elaboración del convenio respectivo.

4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)

Las instituciones en las entidades federativas, municipales, comunidades locales y grupos organizados legalmente constituidos que pretendan recibir recursos del FOREMOBA, deberán entregar en tiempo y forma a la Dirección del FOREMOBA, el expediente técnico y administrativo que cumpla con los requerimientos del “Anexo E”, Relación de Documentos a Entregar, y presentar debidamente requisitada la solicitud del trámite denominado “CONACULTA-00-045 Solicitud de Recursos para el Proyecto de Restauración”, correspondiente:

a) El formulario anexo “A” y “B” de la solicitud. El anexo “A” deberá ser firmado por la persona que acredite legalmente su personalidad.

b) Propuesta por escrito que describa y justifique el proyecto correspondiente, objetivos debidamente firmados por un responsable técnico.

c) Propuesta por escrito donde se describa la divulgación y difusión del proyecto.

d) El FOREMOBA opera bajo el principio de cofinanciamiento de proyectos, siendo el apoyo que otorga el FOREMOBA complementario de la inversión requerida, por lo que los beneficiarios deberán garantizar documentalmente que cuentan con la disponibilidad presupuestal que permitirá la corresponsabilidad de la inversión.

El plazo para presentar proyectos y solicitudes de apoyo ante el FOREMOBA estará sujeto a las fechas establecidas en la convocatoria respectiva, anexa a las presentes Reglas. Para este caso, el Secretario Ejecutivo del FOREMOBA definirá las fechas y periodos en los que se recibirán los proyectos, no se aceptará ninguna otra propuesta al vencimiento del plazo establecido.

El plazo de prevención para subsanar la información faltante es de un mes. El plazo máximo de respuesta es de 120 días naturales cumplido el plazo de prevención y de no recibir alguna respuesta por escrito se aplicará la negativa ficta.

Durante el primer semestre del año fiscal, habrá al menos un periodo de recepción de solicitudes y de sus respectivos proyectos. Si una vez concluido el periodo y efectuada la dictaminación correspondiente, aún existe la suficiente disponibilidad de recursos financieros en el FOREMOBA podrán apoyarse proyectos adicionales que hubiesen sido dictaminados favorablemente hasta asignar todos los recursos.

4.4.1.2 Transparencia (Método y Proceso)

Para el diagnóstico y cuantificación de los bienes muebles e inmuebles a apoyar con este fondo, el responsable del proyecto deberá presentar dictámenes técnicos que permitan determinar la distribución de los recursos disponibles en el FOREMOBA, mismos que habrán de complementarse con los apoyos económicos que realicen las instituciones en las entidades federativas, en los municipios, en las comunidades locales y grupos organizados legalmente constituidos.

El Comité Ejecutivo del FOREMOBA será presidido por el Presidente del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y estará integrado por:

Los Secretarios Ejecutivo y el Cultural y Artístico, el Director General de Administración, el Director General Jurídico y el Director General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural DGSMPC, quien fungirá como Secretario Ejecutivo, por parte del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, y el Secretario Ejecutivo del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA).

El Comité Ejecutivo del FOREMOBA tendrá en forma enunciativa, mas no limitativa, las siguientes funciones:

a) Otorgar el apoyo económico a las instituciones en las entidades federativas, en los municipios, en las comunidades locales y grupos organizados legalmente constituidos que hayan resultado beneficiados de acuerdo con el dictamen emitido por la Comisión Dictaminadora del FOREMOBA.

b) Establecer los compromisos adicionales que deberá cumplir el beneficiario, con el fin de mantener una línea de corresponsabilidad.

c) Instruir a la Dirección del FOREMOBA a realizar las gestiones necesarias para otorgar los recursos autorizados de acuerdo con los tiempos y montos que la propia Comisión dictamine.

d) Recibir información actualizada de los procedimientos durante la realización del proyecto conforme a las disposiciones de la normatividad federal aplicable.

Las resoluciones que emita el Comité Ejecutivo serán definitivas y sólo podrán ser revocadas o modificadas por el propio Comité. Dichas resoluciones serán dadas a conocer a través de dos de los periódicos de mayor circulación nacional, según la procedencia de los proyectos.

La Comisión Dictaminadora estará integrada por cinco especialistas en restauración de monumentos y bienes artísticos; el nombramiento de sus miembros será por el periodo establecido.

Los integrantes de la Comisión Dictaminadora serán personalidades de reconocido prestigio en el medio artístico y cultural, invitados por el Presidente del Comité Ejecutivo a propuesta del Secretario Ejecutivo del FOREMOBA. Dicha Comisión revisará y evaluará cada una de las propuestas en distintas sesiones de trabajo. Posteriormente se elegirá a los beneficiarios en una reunión final de selección, elaborando actas de dictaminación que serán firmadas por cada miembro de la Comisión. Las actas estarán en resguardo en la Dirección del FOREMOBA para cualquier aclaración.

Para cumplir con las funciones anteriores, la Comisión Dictaminadora se basará en los siguientes criterios:

a) Se tomarán en cuenta los proyectos para apoyo de bienes muebles e inmuebles, así como todo bien histórico o artístico de propiedad federal.

b) Se atenderá la urgencia o necesidad de restaurar, rehabilitar o mantener el bien artístico, mueble o inmueble de propiedad federal.

c) Se analizará la conveniencia del proyecto presentado, tomando en cuenta sus antecedentes y sus perspectivas en beneficio de la población que atiende y la importancia que representa para la comunidad.

d) Se considerará cuántas personas y comunidades se espera beneficiar; en qué medida se contribuye al desarrollo de una mejor calidad de vida; con qué apoyo social se cuenta.

e) De manera específica será condición indispensable que el solicitante cumpla con los términos de la convocatoria correspondiente al periodo en que se presenta el proyecto.

f) Analizar la oportunidad y viabilidad de los proyectos de acuerdo con los términos establecidos en la convocatoria que se haya publicado.

g) Realizar la evaluación de los proyectos presentados, atendiendo a los criterios anteriores.

El proceso que deberá seguir el solicitante para quedar beneficiado del apoyo del FOREMOBA será el siguiente:

1) Enviar vía fax al (0155) 4155 0880 Ext. 7804, por correo electrónico a foremoba@correo.conaculta.gob.mx, o entregar en la oficina de la Dirección del FOREMOBA, una carta solicitud dirigida al Director General de la DGSMPC, solicitando participar en el Programa FOREMOBA 2010, con copia para el Titular de la Dirección del Foremoba indicando el nombre del bien cultural que se intervendrá así como su localización.

2) Enviar a la Dirección del FOREMOBA el expediente del proyecto que cumpla con los requisitos que se enuncian en el Anexo “E”.

3) Verificar la publicación de resultados del Programa FOREMOBA, en dos periódicos de circulación nacional.

4) Esperar la confirmación oficial de beneficiados del FOREMOBA y ponerse en contacto con la Dirección del FOREMOBA para recibir indicaciones de la firma del convenio.

5) Enviar a la Dirección del FOREMOBA, el convenio protocolizado por la Dirección General Jurídica del CNCA, firmado por las partes correspondientes y enviarlo junto con un recibo fiscal vigente y el número de cuenta bancario en el cual se realizará el depósito del recurso federal.

6) Iniciar los trabajos de restauración una vez recibido los recursos pactados y notificar por escrito al Secretario Ejecutivo o a la Dirección del FOREMOBA.

7) Enviar a la Dirección del FOREMOBA el avance de obra y un reporte de los recursos ejercidos.

8) Una vez concluidos los trabajos enviar la documentación necesaria para el cierre de obra y para elaborar Acta Recepción de los Trabajos, Anexo “D”.

4.4.2 Derechos y Obligaciones Los beneficiarios de este programa podrán solicitar hasta un segundo apoyo en forma consecutiva, siempre y cuando hayan entregado puntualmente sus informes y concluido satisfactoriamente el proyecto apoyado anteriormente. Excepcionalmente podrá apoyarse un monumento para un periodo adicional, cuando las circunstancias lo requieran.

Dentro del convenio que cada beneficiario firmará con el FOREMOBA, se establecerán diversos compromisos para los beneficiarios, entre los que destacan:

- Entregar puntualmente al FOREMOBA el informe de obra para que se analice y evalúe el avance del proyecto en términos técnicos y administrativos.
- Tener disponible la documentación del ejercicio de los recursos monetarios en que respalde el desarrollo de sus actividades, de conformidad con las autorizaciones contempladas en el convenio respectivo.
- Presentar un informe fotográfico de los trabajos realizados.
- Otorgar el crédito correspondiente al CONACULTA/DGSMPC en la promoción y difusión que realice con motivo de los trabajos de mantenimiento, restauración, rehabilitación y/o conservación, establecidos en el convenio respectivo.
- Poner a consideración del FOREMOBA oportunamente, cualquier modificación de inicio o conclusión que sufra el proyecto apoyado en metas, objetivos, programa de trabajo y aplicación de los recursos autorizados. Esto no implica incremento en el monto autorizado.
- Aceptación del programa de mantenimiento y conservación avalado por la D.G.S.M.P.C.

4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.

El incumplimiento de cualquier falta a lo establecido en el presente punto, así como de aquellos compromisos y obligaciones adicionales contempladas dentro de los convenios respectivos.

No serán susceptibles de un segundo apoyo las instituciones en las entidades federativas, en los municipios, en las comunidades locales y grupos organizados, legalmente constituidos, que habiendo recibido un dictamen favorable y en su caso, los recursos correspondientes del FOREMOBA, no hayan enviado informes sobre el avance del proyecto, o que hayan incumplido con las obligaciones y/o compromisos establecidos en el instrumento jurídico celebrado entre cualquiera de las instancias y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

Serán causas de retención temporal de los recursos económicos a los beneficiarios, el incumplimiento a los compromisos y obligaciones estipuladas en el convenio de colaboración correspondiente, o el retraso en el inicio o conclusión del proyecto imputable al beneficiario.

Serán causas de suspensión definitiva de los recursos económicos a los beneficiarios, el incumplimiento de los compromisos y obligaciones establecidos en el convenio de colaboración, cuando se goce de otro apoyo federal equivalente para el mismo proyecto.

Cuando los beneficiarios sean objeto de sanción temporal o definitiva que implique la retención o suspensión de recursos, el representante legal reintegrará al FOREMOBA el monto total del apoyo económico otorgado al momento de ser emitida la sanción correspondiente.

5. Lineamientos Específicos

5.1 Coordinación Institucional

El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal. La coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, aprovechar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Se realizará la captura de las solicitudes y se verificará la elegibilidad de los posibles beneficiarios, considerando la información de la base de datos del FOREMOBA que registre los apoyos otorgados, para evitar duplicidades y cumplir con la normatividad establecida por el Comité Ejecutivo del FOREMOBA.

El beneficiario deberá informar por escrito a la Dirección del FOREMOBA, si está solicitando otro apoyo federal, de ser así no podrá resultar beneficiado por el Programa FOREMOBA.

5.1.1 Instancias Ejecutoras

El Secretario Ejecutivo o el Titular de la Dirección del FOREMOBA distribuirá los expedientes de los proyectos presentados entre los miembros de la Comisión Dictaminadora para que analicen las propuestas de manera individual, y posteriormente organizará las sesiones finales o resolutivas para la selección de los proyectos, estableciendo montos y condiciones de apoyo.

El Secretario Ejecutivo del FOREMOBA informará por escrito de los resultados a los participantes en la convocatoria.

Se elaborarán los convenios de colaboración respectivos, donde se especifiquen los derechos y obligaciones de los beneficiarios, la descripción del proyecto, la entrega de informes y procedimiento para la entrega de los recursos, así como los mecanismos de evaluación y seguimiento de los proyectos apoyados. Los beneficiarios establecerán comunicación con la Dirección del FOREMOBA para la suscripción del documento, y una vez formalizado el instrumento jurídico correspondiente se efectuará la liberación de los recursos económicos federales a los responsables de su administración establecidos en el convenio respectivo.

La ejecución de los proyectos aprobados por la Comisión Dictaminadora será de la responsabilidad de los beneficiarios del FOREMOBA, debiendo dar cabal cumplimiento a las cláusulas establecidas en el respectivo Convenio.

5.1.2 Instancias Normativas

La Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural área adscrita al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, determinará la metodología que habrá de aplicarse en la emisión de la convocatoria para el FOREMOBA.

5.1.3 Instancia de Control y Vigilancia

Se contará con un Comité de Seguimiento, (su integración y funciones se describen en el apartado 10.2 de este mismo ordenamiento), en cada entidad federativa para el control, vigilancia y la correcta aplicación de los recursos autorizados por el FOREMOBA.

6. Mecánica de Operación

6.1 Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos la convocatoria será difundida por medio de los gobiernos en las entidades federativas y en los municipios a través de las Secretarías o Institutos de Cultura, así como de las organizaciones religiosas, en las que existan monumentos históricos y/o bienes artísticos, bienes muebles e inmuebles de propiedad federal, a través de llamadas telefónicas, fax, Internet y comunicados oficiales.

De conformidad con el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción deberá incluir la siguiente leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Asimismo, por lo que respecta a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole vinculados con comunicación social, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Las presentes Reglas de Operación se pondrán a disposición de la población en general en las oficinas ubicadas en Insurgentes Sur número 1822, 1er. piso, Col. Florida, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, C.P. 01030 y en el portal de Internet del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (www.cnca.gob.mx).

6.2 Promoción

Como parte de los objetivos de las presentes Reglas de Operación, así como para dar legalidad al proceso de selección de las comunidades que se verán beneficiadas por este Programa, se publicará en el Diario Oficial de la Federación la convocatoria correspondiente al programa FOREMOBA. Una vez realizada dicha publicación, se procederá a difundir tanto la convocatoria como los objetivos del programa en diversos órganos e instituciones de carácter cultural en todas las entidades federativas y en la página de internet del CNCA.

6.3 Ejecución

6.3.1 Contraloría Social (participación social)

El FOREMOBA, será un instrumento multiplicador de recursos vía la cooperación y corresponsabilidad entre el gobierno federal, los gobiernos en las entidades federativas, en los municipios, y/o en su caso la comunidad correspondiente y en general aquellas asociaciones civiles sin fines de lucro y empresas, interesadas en la preservación de los bienes muebles e inmuebles de propiedad federal.

Para el seguimiento y la supervisión de los avances de cada proyecto autorizado por el Comité Ejecutivo del FOREMOBA, se deberá conformar un Comité de Seguimiento de acuerdo con los lineamientos que para el efecto se encuentran descritos en los puntos 5 y 10.2 de las presentes Reglas de Operación.

Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación de los programas sociales, la instancia operadora promoverá la contraloría social con base en la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparenten la operación del programa en cuestión.

La contraloría social estará a cargo de los miembros de la comunidad, incluidos los integrantes del Comité o instancia asociativa de beneficiarios.

El solicitante podrá hacer llegar sus comentarios a través de la Cédula de Vigilancia, Anexo “F”, la cual tiene como objeto dar seguimiento a los trabajos de restauración por parte de la ciudadanía.

Las Asociaciones Civiles beneficiarias del FOREMOBA realizarán actividades de contraloría social que consistirán en verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos y reportar los resultados a través de la cédula de vigilancia al supervisor externo o a la Dirección de FOREMOBA.

El FOREMOBA se ajustará a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de contraloría social en los programas federales de desarrollo social emitidos por la Secretaría de la Función Pública para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social, bajo el esquema que se indica en el Anexo F.

6.3.2 Acta de Entrega-Recepción

Una vez concluidas las obras o etapas programadas para el ejercicio, se elaborará el acta de entrega-recepción de cada una de ellas de acuerdo al anexo “D”, con la participación de la Dirección del FOREMOBA como entidad gestora y aportante, la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural como instancia responsable de llevar a cabo la supervisión de los trabajos, los beneficiarios y el Organo de Control del orden de gobierno en la Entidad Federativa, mismo que asistirá en calidad de invitado. El acta deberá contener la descripción exhaustiva de la obra realizada y copia de las estimaciones de obra correspondientes, así como la conformidad expresa de los participantes con el contenido de la misma.

A dicho acto deberá invitarse oportunamente al Organo de Control correspondiente y a las Autoridades Municipales. De conformidad con el acta de entrega-recepción, la comunidad o el orden de gobierno que recibe las obras o acciones, deberá hacer explícito en la misma el compromiso de vigilar su adecuada operación y dar el mantenimiento correspondiente.

De presentarse alguna irregularidad en la obra o acción, quien la reciba, podrá firmar el acta de manera condicionada, y anotar en ella las razones de dicha inconformidad. Además, se indicarán los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad. El acta de entrega-recepción forma parte del expediente de la obra o acción y constituye la prueba documental que certifica la existencia de la obra o acción. Es responsabilidad de la dependencia ejecutora su resguardo.

6.3.3 Operación y Mantenimiento

Una vez que las comunidades interesadas establecen contacto con la Dirección del FOREMOBA, a través de sus oficinas ubicadas en Insurgentes Sur número 1822, 1er. piso, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, C.P. 01030, enviarán para efectos de una revisión inicial de factibilidad los formularios de solicitud y la documentación requerida dentro del plazo establecido para recibir documentación en la convocatoria y en las Reglas de Operación.

Cuando la primera etapa de revisión haya sido satisfactoriamente cubierta en todas sus partes y especificaciones, se procederá a someter dicha documentación a revisión por parte de una Comisión Dictaminadora, con el propósito de que, de manera justa y transparente, determinen a qué proyecto se le otorgará el apoyo económico. Al concluir la selección de los proyectos que se verán beneficiados por el FOREMOBA, las comunidades adquieren como obligación la entrega de la documentación que se les solicite con el propósito de elaborar los convenios de colaboración, así como, apoyar a la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural para la instalación de un Comité de Seguimiento que vigilará la debida aplicación de los recursos aportados en el proyecto.

Las comunidades que no resulten beneficiadas por el FOREMOBA serán informadas mediante un oficio sobre las causas que originaron la negativa a su petición, reiterando que quedan invitados a participar en la próxima convocatoria del FOREMOBA.

En todos los casos objeto del FOREMOBA, se deberá contar con otras fuentes de financiamiento para el mantenimiento, rehabilitación y/o restauración de los bienes muebles o inmuebles artísticos de propiedad federal. Las otras fuentes de financiamiento podrán ser de las comunidades, del gobierno en las entidades federativas, en los municipios, o bien de la iniciativa privada o de la sociedad civil, cuyos recursos deberán estar depositados con antelación a la entrega de aquéllos provistos por el FOREMOBA.

Los apoyos económicos que otorgue el FOREMOBA deberán ser asignados previa solicitud que para tal efecto presenten los interesados, la cual deberá estar acompañada del respectivo proyecto debidamente elaborado bajo los lineamientos establecidos en la correspondiente convocatoria, además de contener la documentación que acredite su legal existencia, así como las facultades de las entidades públicas o privadas que apoyan, según el periodo que sea acordado para la recepción de éstos.

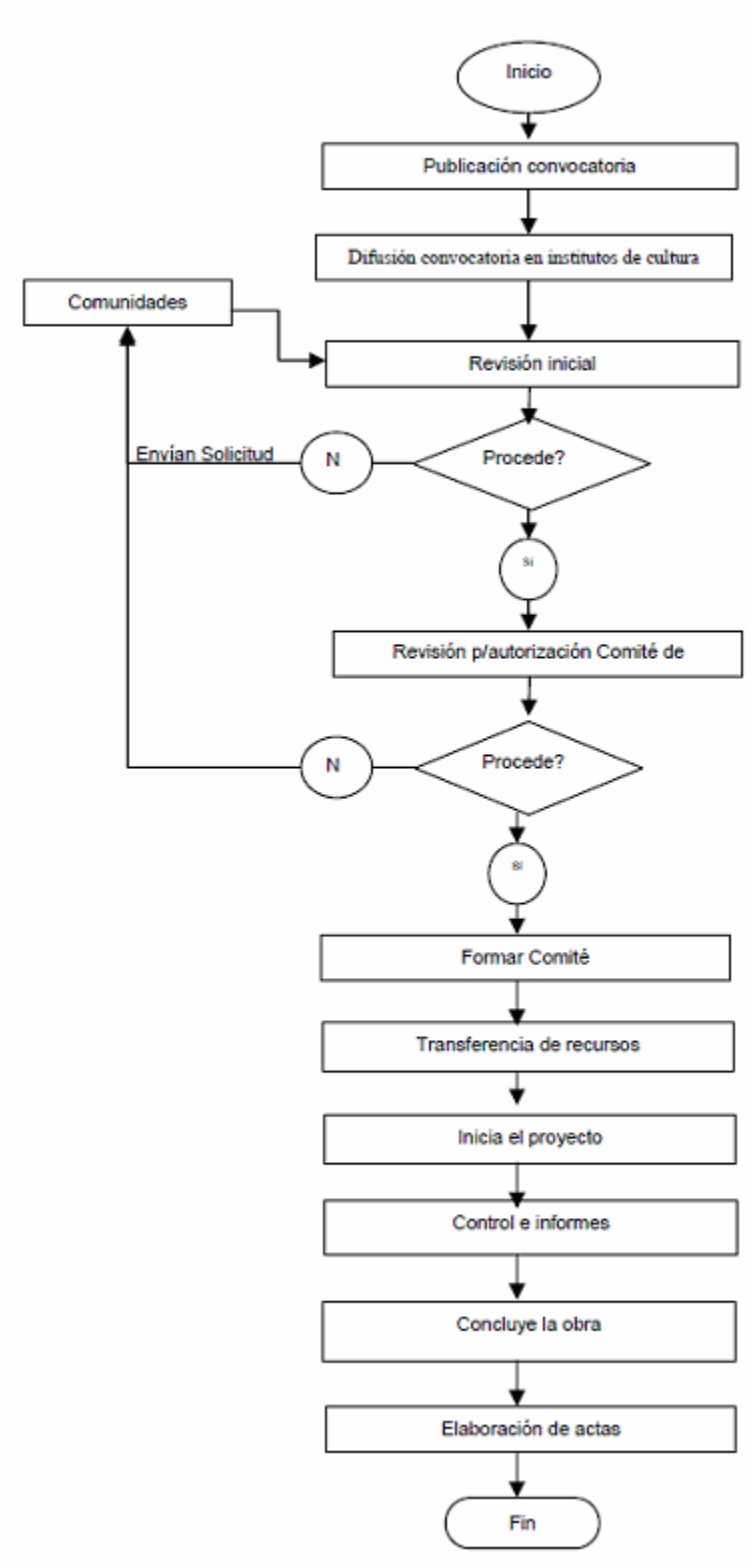
Los recursos que sean aportados por el Gobierno Federal y aplicados a través del FOREMOBA en la realización de obra de mantenimiento o restauración, deberán sujetarse invariablemente a las leyes y reglamentos aplicables en la materia, y se llevarán a cabo a través de la licencia que los beneficiarios deberán solicitar a la instancia correspondiente.

El FOREMOBA contará con un Comité Ejecutivo que será el órgano superior de decisión de los apoyos que se otorguen a través de éste. Las determinaciones del Comité Ejecutivo son definitivas e inapelables. Lo no previsto en estas Reglas de Operación, será resuelto por el propio Comité Ejecutivo del FOREMOBA.

En la fecha pactada y con el propósito de precisar los lineamientos técnico administrativo que deberán cumplirse, el inicio de los trabajos de restauración contará invariablemente con la presencia de un representante de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural (DGSMPC), quien, además, abrirá la bitácora de obra respectiva.

Durante el desarrollo del proyecto, se realizarán visitas periódicas por el personal asignado por la DGSMPC para verificar la calidad y avances del mismo, recabando la información que requieran para la elaboración de informes de cada una de las obras.

Cuando los trabajos sean concluidos, se deberá elaborar el acta de recepción de las obras, que contendrá la descripción general de los trabajos y los datos financieros de la participación del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes en éstos.


Inicio
Publicación convocatoria
Difusión convocatoria en institutos de cultura
Comunidades
Revisión inicial
Envían Solicitud
N
Procede?
Si
Revisión p/autorización Comité de
N
Procede?
Si
Formar Comité
Transferencia de recursos
Inicia el proyecto
Control e informes
Concluye la obra
Elaboración de actas
Fin

7. Informes programático-presupuestarios

7.1 Avances Físicos-Financieros

La instancia ejecutora formulará trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la Dirección del FOREMOBA sita en Av. Insurgentes Sur 1822, 1er. piso, Col. Florida, México, D.F. durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta, de acuerdo al anexo "C" de las presentes reglas. Invariablemente, la dependencia ejecutora deberá acompañar dicho informe con la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.

Esta información permitirá conocer la eficiencia de la operación del FOREMOBA en el periodo que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes integrar y analizar dicha información para la toma oportuna de decisiones.

7.2 Cierre de ejercicio

Los beneficiarios del FOREMOBA y la Dirección de Obras de Restauración, a través del FOREMOBA, integrarán y remitirán el cierre de ejercicio anual del programa, debidamente validado, a la Dirección General de Administración del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. La inobservancia de esta disposición, limitará la ministración de recursos federales al programa en el siguiente ejercicio presupuestal.

Una vez terminado el plazo para la entrega del informe anual, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes lo remitirá en documento y medios magnéticos a más tardar el último día hábil del mes de enero del año fiscal correspondiente, a la dependencia de coordinación sectorial y a la Secretaría de la Función Pública.

Será responsabilidad de la SEP en su carácter de instancia de coordinación sectorial, integrar y analizar la información, así como solicitar a la dependencia ejecutora las aclaraciones a que haya lugar. En caso de incumplimiento de este informe, se deberá notificar a la Secretaría de la Función Pública, a través del Organo Interno de Control del orden de gobierno correspondiente en la entidad federativa, una vez terminado el plazo para su entrega.

7.3 Recursos no devengados

Los recursos presupuestales que no se ejerzan durante el año, deberán reintegrarse al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes e informarse a más tardar el 15 de diciembre, para que éstos formen parte del remanente del ejercicio fiscal. En caso de no dar cumplimiento en la fecha señalada, los beneficiarios por conducto de su representante legal, estarán obligados a reintegrarlos en efectivo a la Tesorería de la Federación a más tardar los primeros cinco días naturales del mes de enero del año siguiente; de lo contrario serán responsables de cubrir los daños al erario federal por la extemporaneidad de la concentración de los recursos que determine la Dirección de Fiscalización a Entidades y Dependencias de la Tesorería de la Federación.

8. Evaluación

8.1 Evaluación Interna

La Unidad Administrativa responsable de operar el Programa instrumentará un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que estable el Programa Anual de Evaluación 2010.

El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

8.2 Evaluación Externa

El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, en uso de las atribuciones que le confiere su Decreto de Creación, designa a la Dirección General de Administración, como la unidad administrativa ajena a la operación de los Programas con Reglas de Operación para que en coordinación con la Unidad Responsable del Programa, instrumente lo establecido para la evaluación externa de los Programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación 2010.

9. Indicadores de Desempeño

9.1 Relación de las Reglas de Operación con la Matriz para Indicadores de Resultados

Asociación con MIR	Indicador	Meta	Periodicidad
Propósito Restaurar y preservar los bienes que son parte del patrimonio cultural federal. Monumentos históricos y bienes artísticos (del patrimonio cultural federal) restaurados y/o preservados.	Porcentaje de obras restauradas.	140	Anual
Componente Fondo para el financiamiento de la restauración de monumentos históricos y bienes artísticos de propiedad federal.	Porcentaje de la demanda de proyectos satisfecha	100%	Anual

Nota 1: Los elementos del cuadro no representan la totalidad de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR). Dicha matriz se encuentra en proceso de validación.

10. Seguimiento, Control y Auditoría

10.1 Atribuciones

Considerando que los recursos que la Federación otorga a las entidades federativas, a través de estos programas, no pierden su carácter Federal al ser entregados a las mismas y, por lo tanto, su ejercicio está sujeto a las disposiciones Federales aplicables y podrán ser auditados por la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social y, en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Organos Internos de Control en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores independientes, contratados para tal efecto, en coordinación con los Organos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, resulten competentes.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, fracción VII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 178 párrafo primero de su Reglamento, se verificó que las presentes Reglas de Operación no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

10.2 Objetivo

Con el propósito de contribuir a la transparencia en el manejo de los recursos públicos ante la comunidad en general, se contará con el Comité de Seguimiento para el control y correcta aplicación de los recursos autorizados por el FOREMOBA en cada entidad donde se desarrollen los proyectos. Las acciones de auditoría que lleve a cabo la instancia de control permitirán el seguimiento sistemático de los compromisos, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta su total solventación.

El Comité de Seguimiento estará integrado con lo menos por los siguientes miembros:

1. El Secretario Ejecutivo o el titular de la Dirección del FOREMOBA, quien será el Presidente del Comité.

2. El titular o un representante del Instituto, Secretaría o Consejo de Cultura en la Entidad Federativa.

3. El titular o un representante de la Secretaría o Dirección de Obras de la Entidad Federativa.

4. El Director del FOREMOBA.

5. Un representante del área administrativa o financiera del FOREMOBA.

6. En su caso, el responsable del bien mueble o inmueble beneficiario del FOREMOBA.

7. Un representante del Organo Interno de Control del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, quien actuará como observador.

8. Un representante de la sociedad civil y/o del sector privado.

La fecha de instalación del Comité de Seguimiento se determinará en razón de la posibilidad de reunir a los miembros propuestos como titulares o sus representantes y cuya asistencia es obligatoria.

Los miembros del Comité de Seguimiento podrán tener las siguientes atribuciones, además de las que el propio Comité determine:

a) Supervisar la aplicación de los recursos aportados a través del FOREMOBA y, en su caso, las aportaciones de los gobiernos de las entidades federativas, municipios, comunidades y asociaciones.

b) Constatar la realización, en tiempo y forma, del proyecto presentado ante el FOREMOBA y que haya sido beneficiado con dictamen favorable.

c) Comunicar al Comité Ejecutivo del FOREMOBA los avances o problemas detectados en la instrumentación de este Programa en la entidad.

d) Proponer estrategias para el mejoramiento y el aprovechamiento del patrimonio mobiliario e inmobiliario de la Nación susceptible de apoyo.

e) Promover la participación de la iniciativa privada y de la sociedad civil en el mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio cultural de la Nación.

10.3 Resultados y Seguimiento

El seguimiento y monitoreo de las obras o acciones se realiza a través de tres mecanismos básicos de control:

1) Un informe de obra por parte de los beneficiarios al FOREMOBA sobre el avance del proyecto, objetivos, metas y de ejercicio de los recursos presupuestales aprobados.

2) Comunicaciones escritas, por parte del Secretario Ejecutivo del FOREMOBA, a los beneficiarios para el requerimiento de sus reportes trimestrales o finales.

3) Actualización de la base de datos del FOREMOBA, con los nombres y/o características relevantes de cada uno de los beneficiarios.

Toda la información que se genere a través del FOREMOBA quedará bajo el resguardo de la Dirección del FOREMOBA de la DGSMPC, para efectos de cualquier tipo de auditoría interna o consulta.

11. Quejas y Denuncias

11.1 Mecanismo, Instancias y Canales

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se atenderán por medio de un escrito dirigido al Titular del Area de Quejas y de Responsabilidades del Organo Interno de Control del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 175 piso 15, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, teléfono (0155) 41550200, o a través del correo electrónico en la siguiente dirección: ciqyd@correo.conaculta.gob.mx.

APENDICE 1

GLOSARIO

Para los efectos de las presentes reglas de operación y de su aplicación, se entenderá por:

Monumento histórico: Aquellos a los que se refiere el artículo 35 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos, es decir, "…los bienes vinculados con la historia de la nación, a partir del establecimiento de la cultura hispánica en el país, en los términos de la declaratoria respectiva o por determinación de la Ley."

Bien artístico: Todo objeto, hecho con arte, del dominio público que satisface necesidades materiales o culturales del hombre.

CNCA: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Conservación: Conjunto de acciones y obras tendientes a preservar los valores históricos y artísticos de los monumentos, permitiendo el uso adecuado para satisfacer las necesidades de sus usuarios.

Convenio de Colaboración: Instrumento jurídico por medio del cual se establecen los compromisos y obligaciones de los participantes.

DGSMPC: Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural.

FOREMOBA: Fondo de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal.

Mantenimiento: Conjunto de operaciones técnicas aplicadas sistemáticamente a un bien mueble o inmueble para evitar su deterioro, reparar los daños que sufren normalmente y dejarlos en condiciones aceptables de uso.

Patrimonio: Es el conjunto de las obras del hombre en las cuales una sociedad reconoce sus valores específicos y particulares y con los cuales se identifica.

Restauración: Conjunto de acciones cuyo objetivo es reparar los elementos de valor histórico y artístico de los monumentos, los cuales han sido alterados o deteriorados, respetando su antigüedad y autenticidad con el fin de mantener sus valores, preservándolo de acuerdo a sus características espaciales, constructivas, funcionales, formales, ambientales y artísticas.

Rehabilitación: Intervención tendiente a restablecer en un inmueble las condiciones estructurales y de funcionalidad sin alterar su estructura o sus espacios.

Anexos

Consejo Nacional para la Cultura y las Artes
Sitios y monumentos

ANEXO 1.- CONVOCATORIA
Secretaría de Educación Pública
CONVOCATORIA FOREMOBA 2010

Con base en las Reglas de Operación para el Fondo de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA), el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, a través de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural (DGSMPC) y el Fondo de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA), convocan a:

- Las instituciones de las entidades federativas.
- Municipales
- Comunidades locales y grupos organizados, legalmente constituidos

Que tengan como finalidad proteger, restaurar y conservar los bienes inmuebles de propiedad Federal y/o los bienes artísticos incorporados a éstos, a presentar la solicitud para el otorgamiento de apoyos consistentes en:

- Recursos financieros líquidos
- Asesoría técnica o dictámenes técnicos referentes a los inmuebles susceptibles de ser incorporados al Fondo, por parte de la Dirección General de Sitios y Monumentos a través de la Dirección de Obras de Restauración.

De acuerdo con la disponibilidad presupuestal, el FOREMOBA participará hasta con una tercera parte en apoyos económicos a proyectos tripartitas entre el FOREMOBA y dos instancias adicionales (gobierno estatal, municipal, comunidad o asociación civil).

Los casos diferentes al planteamiento anterior, se someterán a consideración del Comité Ejecutivo del FOREMOBA.

Beneficiarios

Serán objeto de los presentes beneficios, las instituciones en las entidades federativas, en los municipios, en las comunidades locales y grupos organizados, legalmente constituidos.

REQUISITOS

Las instituciones en las entidades federativas, en los municipios, comunidades locales y grupos organizados, legalmente constituidos interesados en recibir recursos del FOREMOBA, deberán enviar vía fax, correo electrónico, presentar y/o entregar en la oficina de la Dirección del FOREMOBA: carta solicitud dirigida al Director General de la DGSMPC con copia para el titular de la Dirección del FOREMOBA.

Adicionalmente deberán reunir la documentación que se indica en las Reglas de Operación.

a) Formulario de solicitud completo y firmado por la persona que acredite legalmente su personalidad, y cuente con facultades para suscribirlo, sean personas morales con carácter oficial u organizaciones de la sociedad civil de nacionalidad mexicana y con domicilio en territorio nacional.

b) Descripción de justificación del proyecto, objetivos, plan de trabajo, proyecto ejecutivo de los trabajos, catálogo de conceptos con cantidades y precios unitarios de los mismos, calendario de obra y del ejercicio de recursos.

c) Descripción de otras aportaciones en efectivo o en especie para la realización del proyecto donde se indicarán los montos con que participan los gobiernos estatales y/o municipales, así como las comunidades o asociaciones civiles, anexando documentación y equivalencia en pesos.

d) Propuesta de divulgación y difusión del proyecto.

e) Carta de aceptación de las instituciones u organismos participantes en el proyecto, aclarando el tipo de apoyo que otorgan o actividad a desarrollar.

f) Avance del proyecto (en el caso de una obra en proceso).

El plazo máximo para recepción de solicitudes, concluye el 30 de Abril del 2010.

El plazo de prevención para subsanar alguna falta concluirá el 31 de Mayo del 2010.

Los resultados de este concurso se darán a conocer 120 días después de haber concluido el plazo de prevención.

De no recibir alguna respuesta negativa por escrito se aplicará la negativa ficta.

Los formatos de solicitud estarán a disposición en las instalaciones de la DGSMPC, en la oficina de la Dirección del FOREMOBA, ubicada en avenida Insurgentes Sur 1822, 1er. piso, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01030, y en las secretarías e institutos de cultura en cada entidad federativa.

Para mayor información comunicarse a la Dirección del FOREMOBA con la Lic. Cristina Artigas de Latapí a los teléfonos (01 55) 41550886 y 41550880 Ext. 7850 a la 7854 o vía correo electrónico a: foremoba@correo.conaculta.gob.mx y foremoba@yahoo.com.mx

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente". México, Distrito Federal, a los

Consejo Nacional para la Cultura y las Artes
Sitios y monumentos

DIRECCION GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCION DE FOREMOBA

FONDO DE APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACION DE MONUMENTOS HISTORICOS Y BIENES ARTISTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL

FOREMOBA 2010

FORMULARIO DE LA SOLICITUD (ANEXO A)

1. Nombre del inmueble **2. Siglo** ☐

3. Advocación y Diócesis a la que pertenece _____

4. Nombre del bien mueble _____

5. Descripción del bien _____

6. Ubicación **Entidad Federativa** _____ **Municipio** _____

Población _____ **Localidad** _____

7. Nombre del encargado religioso y / o civil

8. Número de pobladores beneficiados por el proyecto _____

9. Proyecto de **Mantenimiento** ☐ **Rehabilitación** ☐ **Restauración** ☐

10. Propuesto por **Entidad Fed.** ☐ **Municipio** ☐ **Comunidad** ☐

Asociación Civil ☐ **Otros** ☐

11. Descripción general del proyecto _____

12. Fuente de financiamiento ☐ **Municipio** ☐ **Comunidad** ☐

Otro ☐ _____

13. Tipo de apoyo	Estado	Municipio	Comunidad	Asociación Civil	Otro
Financiero líquido	$	$	$	$	$
Mano de obra	$	$	$	$	$
Materiales de obra	$	$	$	$	$
Andamios	$	$	$	$	$
Otro	$	$	$	$	$

14. Levantamiento actual **Planos** ☐ **Fotográfico** ☐ **Video o CD** ☐

15. Proyecto de restauración

Planta de Conjunto	☐	Planta principal	☐	Planta Azoteas	☐
Fachada	☐	Cortes	☐	Otros	☐
Presupuesto	☐	Programa de obra	☐	Catálogo de Conceptos	☐
Croquis de Loc.	☐				

16. Nombre representante legal _____

17. Firma representante legal _____

18. Ciudad de México a **de** **del 2010**

INSTRUCCIONES DE LLENADO

ANEXO "A"

1. Anotar el nombre completo del bien inmueble de Propiedad Federal.

2. Anotar el siglo en el que fue realizado el bien cultural.

3. Anotar el nombre de la advocación principal del monumento o bien mueble a restaurar o conservar y nombre de la Diócesis a la que pertenece.

4. Anotar el nombre del bien mueble a restaurar o conservar.

5. Describir en forma breve si se trata de un edificio histórico, un retablo o una obra pictórica.

6. Especificar la localización del bien cultural de acuerdo a su población, municipio y estado o entidad federativa.

7. Anotar el nombre completo del encargado legal del bien de Propiedad Federal.

8. Anotar el total de personas que se beneficiarán al conversar el inmueble.

9. Seleccionar que tipo de intervención a realizar.

10. Seleccionar la forma de participación en el programa.

11. Descripción de trabajos a realizar y áreas a intervenir.

12. Seleccionar la forma de financiamiento.

13. Describir los montos, tipo de apoyos y entidades que financiarán el proyecto.

14. Seleccionar la forma de presentación del levantamiento del bien cultural.

15. Seleccionar que tipo de planos del proyecto incluirán en el expediente.

16. Anotar el nombre completo del representante legal.

17. Es indispensable la firma del representante legal.

18. Anotar la fecha de la solicitud.

Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

DIRECCION GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL
DIRECCION DE FOREMOBA
DIRECCION DE OBRAS DE RESTAURACION
SUBDIRECCION DE RESTAURACION DE BIENES HISTORICO CULTURALES

FONDO DE APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACION DE MONUMENTOS Y BIENES ARTISTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL

REGISTRO DE DOMICILIOS DE LOS BENEFICIADOS DEL PROGRAMA FOREMOBA 2010 (ANEXO B)

1. INMUEBLE: _____

2. DIRECCIÓN _____
(CALLE Y NUMERO) (COLONIA Y C.P.)

(POBLACION Y MUNICIPIO) (ENTIDAD FEDERATIVA)

3. CONVENIO: BIPARTITA ☐ TRIPARTITA ☐

4. ENTIDAD FEDERATIVA Y / O M U N I C I P I O		APORTACION: $
CARGO Y NOMBRE	DOMICILIO	TELEFONO
CARGO Y NOMBRE	DOMICILIO	TELEFONO
CARGO Y NOMBRE	DOMICILIO	TELEFONO

5. C O M U N I D A D		APORTACION: $
CARGO Y NOMBRE	DOMICILIO	TELEFONO
CARGO Y NOMBRE	DOMICILIO	TELEFONO
CARGO Y NOMBRE	DOMICILIO	TELEFONO

6. A S O C I A C I O N C I V I L Y / U O T R O		APORTACION: $
CARGO Y NOMBRE	DOMICILIO	TELEFONO
CARGO Y NOMBRE	DOMICILIO	TELEFONO
CARGO Y NOMBRE	DOMICILIO	TELEFONO

7. R E S P O N S A B L E D E L I N M U E B L E		DIOCESIS:
NOMBRE	DOMICILIO	TELEFONO

8. CONTRATISTA Y/O RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS		
NOMBRE	DOMICILIO	TELEFONO
NOMBRE	DOMICILIO	TELEFONO

INSTRUCCIONES DE LLENADO

ANEXO “B”

1. Anotar el nombre completo del bien mueble o inmueble que solicitan para su restauración o conservación.

2. Anotar la dirección completa de la ubicación con colonia, código postal, población y entidad federativa.

3. Seleccionar la modalidad del convenio.

4. Anotar la cantidad que aportará la entidad federativa o estado o municipio más el nombre completo, dirección y teléfono de tres contactos.

5. Anotar la cantidad que aportará la comunidad o el aportante más el nombre completo, dirección y teléfono de tres contactos.

6. Anotar la cantidad que aportará la asociación civil más el nombre completo, dirección y teléfono de tres referencias adicionales.

7. Anotar el nombre completo, dirección y teléfono del responsable del bien cultural a restaurar o conservar.

8. Anotar el nombre completo, dirección y teléfono de la persona que ejecutará los trabajos de restauración o conservación.

Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

| Sitios y monumentos

FECHA

ARQ. RAUL DELGADO LANDAS

DIRECTOR GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS

DEL PATRIMONIO CULTURAL

INFORME DE AVANCE DE OBRA

(ANEXO C)

POR MEDIO DEL PRESENTE LE INFORMAMOS EL AVANCE EN EL PROYECTO CON LA CARÁCTER DEL RECURSO PROPORCIONADO POR EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES A TRAVES DEL PROGRAMA FOREMOBA 2010 Y FORMALIZADO MEDIANTE EL CONVENIO No. _____(1)_____ REFERENTE A LOS TRABAJOS QUE SE SEÑALAN EN EL MISMO Y QUE SE REALIZAN EN EL INMUEBLE DE PROPIEDAD FEDERAL DENOMINADO_____(2)_____ UBICADO EN_____(3)_____EN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE_____(4)_____.

EL AVANCE DE LOS TRABAJOS A LA FECHA ES DE __(5)____%

INICIO DEL PROYECTO		
DIA	MES	AÑO
	(6)	

ATENTAMENTE

(7)

REPRESENTANTE.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO "C"

1. Anotar el número que corresponde al convenio que avala el proyecto beneficiado.

2. Anotar el nombre del bien cultural que resultó beneficiado por el programa

3. Anotar el domicilio completo de la ubicación del bien cultural.

4. Anotar la entidad federativa o estado en que se encuentra localizado el bien cultural.

5. Anotar en avance físico-financiero actual de la obra de acuerdo a la fecha de entrega del documento.

6. Anotar la fecha en la que inició la obra.

7. Es indispensable la firma del responsable de los trabajos o del responsable legal del inmueble.

Consejo Nacional para la Cultura y las Artes
| Sitios y monumentos

Anexo "D"

ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEL PROGRAMA FOREMOBA

SIENDO LAS ___ HORAS DEL DIA ___(1)_____ DEL AÑO _____, REUNIDOS EN EL INMUEBLE DE PROPIEDAD FEDERAL DENOMINADO _____(2)_____ UBICADO EN EL MUNICIPIO DE _____ EN EL ESTADO DE _____, EL ARQUITECTO ___(3)_____ EN SU CARÁCTER DE RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS, _____, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL PROGRAMA FOREMOBA, EL ARQUITECTO _____ EN SU CARÁCTER DE SUPERVISION DE LA DIRECCION DE OBRAS DE ESTAURACIÓN, CON EL OBJETO DE CELEBRAR EL ACTO DE LA ENTREGA RECEPCION DE LOS TRABAJOS QUE EN MATERIA DE ESTAURACIÓN Y ESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTISTICOS, SE DESARROLLARON DENTRO DEL PROGRAMA FOREMOBA ____, LOS CUALES FUERON AUTORIZADOS POR LA COMISION DICTAMINADORA EN LA SESION CELEBRADA EL _____(4)_____, TRABAJOS QUE FUERON EJECUTADOS SATISFACTORIAMENTE CON LOS RECURSOS ASIGNADOS POR UN MONTO DE $___(5)_____.00 (_____ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) MISMOS QUE FUERON FINCADOS EL _____(6)_____ DEL DOS MIL _____ DE ACUERDO AL CATALOGO DE CONCEPTOS HABIENDOSE EJECUTADO: _____(7)_____. DICHOS TRABAJOS FUERON EJECUTADOS BAJO LA SUPERVISION DEL ARQUITECTO _____, ASI MISMO SE ESTABLECE EL COMPROMISO CON EL FIN DE QUE EL RESPONSABLE DEL INMUEBLE PROPORCIONE EL MANTENIMIENTO, ESTAURACIÓN Y VIGILANCIA DE LA OBRA EJECUTADA, NO HABIENDO MAS QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA A LAS __(8)__ HORAS DEL DIA _____.

(9)	**(9)**
DIRECTORA DEL PROGRAMA FOREMOBA	SUPERVISOR DE LA DIRECCION DE OBRAS DE ESTAURACIÓN
RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS	RESPONSABLE DEL BIEN CULTURAL

Instructivo de llenado del Anexo "D"

1) Anotar la hora y fecha en la cual se lleva a cabo la sesión para firmar el acta de entrega-recepción.

2) Anotar el nombre designado del bien inmueble de Propiedad Federal.

3) Anotar el nombre de cada uno de los firmantes descritos en el formato.

4) Anotar la fecha de la sesión del Comité Dictaminador cuando aprobó los proyectos beneficiados.

5) Anotar el monto con el cual fue beneficiado el proyecto.

6) Anotar la fecha en la que fue entregado depositado el recurso.

7) Describir los trabajos de intervención realizados en el bien cultural.

8) Anotar la hora y fecha en la cual se lleva a cabo el cierre de la firma del acta correspondiente.

9) Anotar el nombre y la firma de los responsables en dar cierre a los trabajos.

Nota: estos datos se llenarán en conjunto con el personal de la Dirección de Foremoba y de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural del CNCA.

Consejo Nacional para la Cultura y las Artes
Sitios y monumentos

CONVOCATORIA FOREMOBA 2010

RELACION DE DOCUMENTOS A ENTREGAR
ANEXO "E"

DATOS GENERALES DEL INMUEBLE		Trabajos a realizar	Observaciones
Nombre del inmueble	(1)	(8)	(9)
Siglo	(2)		
Calle y número	(3)		
Colonia y C.P.	(4)		
Población	(5)		
Municipio	(6)		
Estado	(7)		

	CARPETA JURIDICA
1	Carta solicitud a la DGSMPC
2	Formulario de solicitud firmado por el Representante Legal (Anexo A)
3	Descripción de las aportaciones indicando los montos (Anexo B)
4	Carta aceptación de aportación de las instituciones y organismos: Gob. Est., Gob. Munc., A.C. y/o comunidad
5	Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil INDESOL (En el caso de las Asoc. Civiles)
6	Documentos que acreditan la personalidad legal del Representante (Copia del Poder Notarial e identificación oficial)

7	ACREDITACIONES LEGALES
	Gobierno Estatal: Copias de la Constancia de Elección o del Instrumento legal de constitución de la dependencia de gobierno, copia del nombramiento oficial o poder notarial del Director o Representante legal, copia de su identificación oficial (IFE) y copia del RFC de la dependencia del Gobierno Estatal.
	Gobierno Municipal: Copias de la Constancia de Elección o Acreditación de firmas del Pdte. Municipal, copia de su identificación oficial (IFE) y copia del RFC del Municipio o dependencia del Gob. Municipal.
	Asociación Civil: Copia del Acta constitutiva de la Asociación y sus modificaciones, copia del Poder Notarial del representante legal, copia de su identificación oficial (IFE) y copia del RFC de la asociación.
	Comunidad o Aportante: Copia de identificación Oficial (IFE), oficio de la comunidad nombrándolo como su represente y RFC si fuese el caso.

8	Carta donde se describan los montos de los participantes		REPRESENTANTE LEGAL (Nombre, Firma y Fecha) (11)
	Aportación Gobierno Estatal	$ (10)	
	Aportación Gobierno Municipal	$ (10)	
	Aportación Asociación Civil	$ (10)	
	Aportación Comunidad	$ (10)	
	Aportación Otros	$ (10)	
	Aportación FOREMOBA	$ (10)	

	Aportación Total		$ (10)	
9	Documentación adicional para la elaboración de convenios en caso de que el proyecto resulte beneficiado			
		Gobierno Estatal o Municipal	Comunidad o Asociación Civil	Otros
	Nombre del Beneficiario	(12)	(12)	(12)
	No. de cuenta			
	Sucursal Bancaria			
	Recibo oficial con RFC			

	CARPETA TECNICA	
10	Justificación del proyecto	(9)
11	Objetivo del proyecto	(9)
12	Plan de Trabajo	(9)
13	Currículo Vítae del Arq. Responsable de la obra	(9)
14	Licencia de Obra del INAH	(9)
15	Dictamen técnico del estado actual del inmueble	(9)
16	Planos del área por intervenir	(9)
17	Levantamiento fotográfico	(9)
18	Catálogo de conceptos con unidades, cantidades, precios unitarios e importe además de los Análisis de P.U.	(9)
19	Calendario de obra y calendario de ejercicio de recurso	(9)
20	Programa de mantenimiento	(9)
21	Propuesta de divulgación y difusión del proyecto	(9)
22	Documentos Anexos : Antecedentes Históricos	(9)
23	Relación de teléfonos y direcciones de los participantes.	(9)
24	Otros	(9)

INSTRUCCIONES DE LLENADO

ANEXO “E”

1. Anotar el nombre completo del bien inmueble de Propiedad Federal.

2. Anotar el siglo en el que fue realizado el bien cultural.

3. Anotar el nombre de la calle y número donde se localiza el inmueble.

4. Anotar la colonia y el Código Postal donde se localiza el inmueble.

5. Anotar el nombre de la población donde se localiza el inmueble.

6. Anotar el municipio al que pertenece la población donde se localiza el inmueble.

7. Anotar el nombre del Estado en el que se localiza el inmueble.

8. Anotar la descripción de los trabajos a realizar.

9. Area para notaciones de la Dirección del Foremoba.

10. Describir los montos de las aportaciones de los distintos participantes

11. Indispensable la firma del Representante Legal.

12. Escribir los datos de la cuenta bancaria a la cual se realizará el depósito en caso de resultar beneficiado.

CEDULA DE VIGILANCIA

ANEXO "F"

FORMATO DE INFORME ANUAL DE CONTRALORIA SOCIAL DEL FONDO DE APOYO A COMUNIDADES PARA LA RESTAURACION DE MONUMENTOS Y BIENES ARTISTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL

1.- Se cumplieron las metas del FOREMOBA en los tiempos establecidos y con apego a las reglas de operación del mismo.

_____

_____

2.- Detectaron que el FOREMOBA fue utilizado con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos a su objeto

_____

_____

3.- Hay quejas o denuncias sobre la aplicación y ejecución del programa federal

_____

_____

4.- Realizaron investigaciones al respecto.

_____

_____

5.- La comunidad turnó las quejas y denuncias a la autoridad competente para que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con el FOREMOBA

_____

_____

* Favor de anexar documentación disponible a los puntos anteriores.

CONVENIO DE APOYO ECONOMICO PARA LA APLICACION DEL FONDO DE APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACION DE MONUMENTOS Y BIENES ARTISTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL QUE CELEBRAN, EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, EN LO SUCESIVO "EL CONACULTA", REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL, _____, ASISTIDO POR LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL, _____; EL ORGANISMO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPAL CORRESPONDIENTE _____ EN ADELANTE "NOMBRE DEL ORGANISMO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPAL" REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL _____ Y NOMBRE DE LA ASOCIACION CIVIL, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE EL _____, EN LO SUCESIVO "LA ASOCIACION", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL CONACULTA" declara que:

I.1 Es un Organo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con los artículos 2o. inciso b), fracción III y 46 fracción III del Reglamento Interior de dicha Secretaría, que tiene entre otras atribuciones las de promover y difundir la cultura y las artes, según se establece en el Decreto Presidencial publicado el 7 de Diciembre de 1988 en el Diario Oficial de la Federación.

I.2 A efecto de realizar las acciones antes señaladas, ha creado a través de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, en lo sucesivo "LA DGSMPC", el Fondo de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal, en adelante "EL FOREMOBA" cuyo fin es el otorgamiento de recursos financieros complementarios a proyectos presentados por instituciones estatales, municipales, comunidades locales y grupos organizados legalmente constituidos, para mantener, rehabilitar, conservar o restaurar un bien o

monumento histórico y/o bienes artísticos de propiedad federal que serán seleccionados por parte de la Comisión Dictaminadora del "FOREMOBA", a fin de fortalecer la infraestructura de bienes históricos y/o artísticos, muebles o inmuebles de la Nación en beneficio de la comunidad.

I.3 El "FOREMOBA", tiene como objetivo principal, promover la concurrencia, tripartita, de los recursos de los Fondos Federales, Estatales, Municipales Comunitarios locales y grupos organizados legalmente constituidos, orientados hacia el mantenimiento, rehabilitación, restauración y/o conservación de los monumentos históricos y bienes artísticos con que cuenta el Patrimonio Nacional, para un mejor aprovechamiento y canalización de los recursos para tal efecto.

I.4 Fomentará que no se dupliquen esfuerzos federales equivalentes dirigidos a la misma población beneficiada. Para tal efecto, realiza las acciones de coordinación respectivas con instituciones afines.

I.5 Con fecha _____, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación vigentes del "FOREMOBA", para su aplicación.

I.6 Designa a su Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, como la unidad responsable para dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el presente instrumento legal.

I.7 El C._____, en su calidad de Director General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, cuenta con la facultad para firmar los convenios de colaboración en los que se adquieran obligaciones institucionales relacionadas con el cumplimiento de funciones sustantivas, de conformidad con el Oficio Circular No. CNCA/____/___, de fecha _____, firmado por el Presidente del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, _____.

I.8 Señala como domicilio para todos los efectos legales el inmueble ubicado en Arenal No. 40, Col. Chimalistac, 01070, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.

II. "NOMBRE DEL ORGANISMO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPAL" declara que:

II.1 Es un Organismo Público del Gobierno del Estado de _____, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante el Decreto No. ___expedido por el Congreso de la Entidad, publicado el _____ en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, que ejerce las facultades que en la materia le confiere la Ley del Estado de _____.

II.2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo ____ fracción _____, de la Ley en cita, el Instituto tiene por objeto celebrar convenios de coordinación para cumplir los fines de esta ley, en los ámbitos federal, estatal y municipal, con organismos e instituciones públicas y privadas.

II.3 El _____, en su carácter de Presidente del Instituto Estatal de Cultural, tiene capacidad suficiente para celebrar el presente convenio de conformidad a lo que establece el artículo ____, fracciones _____ de la Ley de Fomento a la Cultura para el Estado de _____.

II.4 Conoce el origen y fines del "FOREMOBA", así como sus mecanismos de operación, procedimientos y criterios, por lo que al ser seleccionado favorablemente por la Comisión Dictaminadora de dicho Fondo en su Sesión de fecha _____, se encuentra en la mejor disposición de conjuntar sus esfuerzos con "EL CONACULTA", para llevar a cabo el desarrollo del proyecto beneficiado, para el _____, mismo que se encuentra ubicado dentro de su jurisdicción.

II.4 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes _____ y señala como domicilio para los efectos legales derivados de este convenio, el ubicado en: _____.

III. "LA ASOCIACION", declara que:

III.1 Es una Asociación Civil constituida conforme a las leyes del Estado de _____, de conformidad con la Escritura Pública _____, suscrita ante la fe del Notario Público número ____, de _____, en el estado de ____, Lic. _____.

III.2 Tiene como objeto _____.

III.3 Que el Presidente de "LA ASOCIACION", cuenta con la facultad para suscribir el presente convenio de conformidad con la declaración _____, el cual no ha sido modificado, limitado, suspendido o revocado en forma alguna.

III.4 Conoce el origen y fines del "FOREMOBA", así como sus mecanismos de operación, procedimientos y criterios, por lo que al ser seleccionado favorablemente por la Comisión Dictaminadora de dicho Fondo en su Sesión de fecha _____, se encuentra en la mejor disposición de conjuntar sus esfuerzos con "EL CONACULTA", para llevar a cabo el desarrollo del proyecto beneficiado, para el _____, mismo que se encuentra ubicado dentro de su jurisdicción.

III.5 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes _____ y señala como domicilio para los efectos legales derivados de este convenio, el ubicado en: _____ en el estado de _____.

Vistas las declaraciones que proceden, las partes acuerdan sujetar su compromiso en la forma y términos siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las partes acuerdan conjuntar sus esfuerzos y respectivas capacidades, con el propósito de colaborar en beneficio del proyecto de la _____, el cual ha sido presentado por "NOMBRE DEL ORGANISMO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPAL" y "LA ASOCIACION" y seleccionado por la Comisión Dictaminadora del "FOREMOBA", de "EL CONACULTA" en su reunión del _____, y aprobado por el Comité Ejecutivo del "FOREMOBA" en sesión ordinaria de fecha _____, la ejecución de los trabajos se realizará durante el período contemplado en el programa de obra presentado en el expediente y que fue avalado por la Comisión Dictaminadora, mismo que se agrega como anexo uno a este convenio.

SEGUNDA.- Las partes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, acuerdan en proporcionar la cantidad de $_____.00, (_____ MIL PESOS 00/100 M.N.), en la forma y términos siguientes:

"EL CONACULTA" aportará la cantidad $_____.00 (_____ MIL PESOS 00/100 M.N.), a efecto de que "NOMBRE DEL ORGANISMO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPAL" y "LA ASOCIACION" lleven a cabo el proyecto presentado al "FOREMOBA", de la _____, ubicado en: _____., consistente en: _____. Estos recursos se entregarán en una sola exhibición de acuerdo al presupuesto presentado.

Dichos recursos son provenientes del Fondo Especial del "FOREMOBA" y serán liberados una vez formalizado el presente convenio y entregado el proyecto, el presupuesto y el cronograma correspondientes, debidamente elaborados, estructurados y aprobados por la Comisión Dictaminadora, conforme a las normas y lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del "FOREMOBA".

Previa la liberación de recursos, será necesario que "NOMBRE DEL ORGANISMO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPAL" y "LA ASOCIACION" indiquen por escrito al Secretario Ejecutivo o a la Dirección del "FOREMOBA", el número de cuenta y a favor de quién se hará el depósito para la canalización y administración correspondiente y quiénes asumirán la responsabilidad de realizar las comprobaciones de los recursos ante el "FOREMOBA" y la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo a los puntos observados en la cláusula cuarta del presente convenio.

"NOMBRE DEL ORGANISMO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPAL" aportará la cantidad de $_____.00 (_____ MIL PESOS 00/100 M.N.), "LA ASOCIACION" aportará la cantidad de $_____.00 (_____ MIL PESOS 00/100 M.N.) para que se apliquen de manera directa a la _____, ubicado en: _____, consistente en: _____.

TERCERA.- Considerando que los recursos que la Federación otorga a las entidades federativas, a través del "FOREMOBA", no pierden su carácter federal al ser entregadas a las mismas, y por lo tanto, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables. "NOMBRE DEL ORGANISMO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPAL" y "LA ASOCIACION" se comprometen, en la aplicación de los recursos recibidos del "FOREMOBA", a observar en todo momento la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento.

CUARTA.- "NOMBRE DEL ORGANISMO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPAL" y "LA ASOCIACION" por virtud del presente instrumento, reconocen y aceptan que tendrán el carácter de beneficiario del "FOREMOBA" y asumirán entre otros los siguientes compromisos y aquellos que le sean exigidos por el Comité Ejecutivo del FOREMOBA, para el mejor desarrollo de su proyecto:

a) Iniciar la ejecución de los trabajos del proyecto aprobado en un plazo no mayor de quince días posteriores a la liberación de los recursos aportados por "EL CONACULTA", a través del "FOREMOBA".

b) Que el perfil del personal encargado de los trabajos de restauración del inmueble involucrado cuente previamente con el visto bueno de la Comisión Dictaminadora del "FOREMOBA".

Para tal efecto, dicho personal deberá enviar vía fax al número (01.55) 41.55.08.80 Ext. 7804 en la Ciudad de México, su currículum vítae, o bien entrevistarse con el encargado de la Subdirección de Restauración de Bienes Histórico Culturales de la "DGSMPC". De ser el caso, el visto bueno de la "DGSMPC" será notificado personalmente el día de la entrevista, o de manera escrita en el número de fax que indique el currículum vítae correspondiente.

c) Entregar puntualmente a "El CONACULTA" los informes trimestrales para que se analice y evalúe el avance del proyecto.

d) Comprobar a "EL CONACULTA" el ejercicio de los recursos monetarios ejercidos, anexando la comprobación de gastos respectivos y materiales que respalden el desarrollo de sus actividades, de conformidad con las autorizaciones contempladas en el presupuesto y proyecto respectivo. Esta información deberá ser entregada al finalizar los trabajos y será por el total de la aportación realizada por "EL CONACULTA" y se entregará a la Dirección del "FOREMOBA" por medio de:

a) Copia del convenio con que se contrató al responsable de la ejecución de los trabajos.

b) Copia de las facturas fiscales que el responsable entregó por el pago de los trabajos

De no existir contrato o convenio con el responsable de la ejecución de los trabajos, se requerirán:

1) Copia de las facturas y notas de la compra de materiales.

2) Copia de las listas de raya o pagos de la mano de obra.

3) Hoja del resumen del total de los gastos como portada.

e) Presentar un informe técnico final que justifique el apoyo recibido soportado en:

1. Estimación final que contenga:

a. Números Generadores

b. Catálogo real de los trabajos realizados

c. Reporte fotográfico del proceso de la obra describiendo los trabajos.

2. Copia de bitácora de obra correspondiente.

3. Informe o informes trimestrales debidamente llenados y firmados por el Responsable de los trabajos o el Responsable legal del proyecto (Anexo "C")

4. Acta de entrega-recepción de los trabajos (Anexo "D"), debidamente firmada.

f) Otorgar el crédito correspondiente al CONACULTA/DGSMPC, en la promoción y difusión que realice con motivo de los trabajos de mantenimiento, restauración, rehabilitación y/o conservación, establecidos en el convenio respectivo.

g) Poner a consideración de "El CONACULTA", dentro de los siguientes tres días hábiles, cualquier modificación, de inicio o conclusión, que sufra el proyecto apoyado, en metas, objetivos, programa de trabajo y aplicación.

Estos documentos deberán ser entregados en la Dirección del FOREMOBA a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a la terminación de los trabajos.

Se considerará como incumplimiento cualquier falta a lo establecido en los puntos anteriores, así como aquellos compromisos y obligaciones adicionales que surjan del presente convenio.

En caso de que "NOMBRE DEL ORGANISMO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPAL" y "LA ASOCIACION" sean sancionadas temporal o definitivamente con la aportación de recursos, con base en las Reglas de Operación del "FOREMOBA", los responsables reintegrarán a "EL CONACULTA", el monto total del apoyo económico otorgado hasta el momento de ser emitida la sanción correspondiente.

Cuando exista un retraso de inicio de obra a más de dos meses de haberse realizado el depósito del recurso federal de “NOMBRE DEL ORGANISMO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPAL” y “LA ASOCIACION”, tendrán la obligación de explicar por escrito de manera oficial al Secretario Ejecutivo del “FOREMOBA”, el motivo del retraso dentro de los siguientes quince días naturales y subsanarán los inconvenientes generados como resultado del retraso; así mismo, se comprometerán a dar inicio a los trabajos en un lapso no mayor de cuarenta y cinco días naturales después de haberse realizado la carta de motivos del retraso.

Serán causa de suspensión definitiva de recursos económicos a “NOMBRE DEL ORGANISMO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPAL” y “LA ASOCIACION”, la reincidencia en el incumplimiento de los compromisos y obligaciones del instrumento jurídico, cuando goce de otro apoyo federal equivalente para el mismo proyecto o bien, cuando no cuente con la autorización del Comité Ejecutivo del “FOREMOBA”, en caso de apoyos complementarios.

En ningún caso “NOMBRE DEL ORGANISMO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPAL” y “LA ASOCIACION” podrán gozar simultáneamente del apoyo de otro programa federal, salvo en el caso de que el apoyo otorgado por “EL CONACULTA” no cubra el costo total previsto en el proyecto.

Cuando “NOMBRE DEL ORGANISMO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPAL” y “LA ASOCIACION”, usen los recursos para un fin distinto a lo estipulado en el presente Convenio, sin previa aprobación y actualización de los cambios propuestos en dicho Convenio, éstos reintegrarán a “EL CONACULTA” el monto total de la aportación federal además de los intereses que se hayan generado y no será acreedor a un segundo apoyo que “EL CONACULTA” promueva. De no realizarse la devolución del recurso en tiempo y forma, “EL CONACULTA”, estará en su derecho de demandar y proceder de manera legal ante los tribunales competentes.

QUINTA.- Las partes acuerdan designar para la coordinación y realización de los compromisos contraídos en virtud del presente instrumento, a los siguientes responsables.

Por parte de “EL CONACULTA” al _____, Secretario Ejecutivo del FOREMOBA.

Por parte de “NOMBRE DEL ORGANISMO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPAL” al _____,

Por parte de “LA ASOCIACION” al _____, Apoderado Legal.

SEXTA.- “NOMBRE DEL ORGANISMO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPAL” y “LA ASOCIACION” acuerdan que la suscripción del presente Convenio, implica la aceptación a los términos del dictamen emitido por la Comisión Dictaminadora del “FOREMOBA”, respecto al proyecto presentado, así también la ejecución del proyecto aprobado por la Comisión Dictaminadora será responsabilidad exclusiva de “NOMBRE DEL ORGANISMO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPAL” y “LA ASOCIACION”, debiendo dar cabal cumplimiento a las cláusulas establecidas en el presente instrumento.

SEPTIMA.- Para el seguimiento de los avances del proyecto aprobado por el Comité Ejecutivo se deberá conformar un Comité de Seguimiento en razón de la posibilidad de reunir a sus miembros propuestos como titulares. Dicho Comité estará integrado por los siguientes miembros:

1. El Secretario Ejecutivo del FOREMOBA, quien será el Presidente del Comité.

2. El titular o un representante del Instituto, Secretaría o Consejo de Cultura del Estado de _____.

3. El titular o un representante de la Secretaría o Dirección de Obras Públicas del Estado de_____.

4. El Director del Centro INAH del Estado de _____.

5. El Director del FOREMOBA.

6. El Coordinador del área administrativa o financiera del FOREMOBA.

7. En su caso, el responsable del bien mueble o inmueble beneficiario del FOREMOBA.

8. Un representante del Organo Interno de Control de “EL CONACULTA” quien actuará como observador.

9. Un representante de la sociedad civil.

10. Un representante del sector privado.

OCTAVA.- El Comité de Seguimiento tendrá las siguientes atribuciones, además de las que el propio Comité determine:

a. Supervisar la aplicación de los recursos aportados a través del "FOREMOBA" y, en su caso, las aportaciones de "NOMBRE DEL ORGANISMO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPAL" y "LA ASOCIACION" Constatar la realización, en tiempo y forma, del proyecto presentado ante del "FOREMOBA" y que haya sido beneficiado con dictamen favorable.

b. Comunicar al Comité Ejecutivo del "FOREMOBA" los avances o problemas detectados en la instrumentación de este Programa en "NOMBRE DEL ORGANISMO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPAL" y "LA ASOCIACION"-

c. Proponer estrategias para el mejoramiento y aprovechamiento del patrimonio de muebles e inmuebles propiedad de la Nación.

d. Fomentar la participación de la iniciativa y de la sociedad civil en el mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Nación.

NOVENA.- "EL CONACULTA" "NOMBRE DEL ORGANISMO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPAL" y "LA ASOCIACION" convienen que corresponderá al Comité de Seguimiento del "FOREMOBA", por conducto de su Secretario Ejecutivo, ser el órgano encargado de supervisar la ejecución del proyecto detallado en la cláusula primera de este instrumento.

DECIMA.- Las partes convienen que podrán cuando así lo consideren conveniente, realizar por conducto de sus Organos Internos de Control, las auditorías necesarias por la aplicación de los recursos otorgados para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

DECIMA PRIMERA.- Las partes acuerdan que el presente instrumento no constituye una sociedad o empresa de ningún tipo entre las mismas, por lo tanto "EL CONACULTA" no será responsable en ningún caso de los gastos, deuda o responsabilidades económicas, laborales, fiscales, de seguridad social, o de cualquier otro tipo que contraiga "NOMBRE DEL ORGANISMO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPAL" y "LA ASOCIACION"

DECIMA SEGUNDA.- Las partes acuerdan expresamente que, el personal que participe por cada una de ellas en la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo del presente instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados durante la designación se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales de otra naturaleza, con respecto a las otras partes signantes.

DECIMA TERCERA.- Las partes convienen que cualquier modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

DECIMA CUARTA.- El presente instrumento iniciará sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta que "NOMBRE DEL ORGANISMO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPAL" y "LA ASOCIACION" concluyan la ejecución del proyecto aprobado, misma que deberá verificarse a más tardar, en el plazo establecido en el calendario entregado en el proyecto.

DECIMA QUINTA.- Las partes acuerdan expresamente resolver en amigable composición cualquier controversia que se derive por la interpretación y cumplimiento del presente convenio.

El presente Convenio que fue leído y enteradas las partes de su valor consecuencias legales, se firma el día _____, en la ciudad de _____.

POR "EL CONACULTA"

EL DIRECTOR GENERAL DE SITIOS
Y MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL

C._____

POR "NOMBRE DEL ORGANISMO
DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPAL"
EL _____

C._____

LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL

C._____

POR “LA ASOCIACION”

EL REPRESENTANTE LEGAL

C. _____

_____

NOVENA SECCION
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO que establece las Reglas de Operación para el Otorgamiento de Subsidios del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 25 párrafo quinto y 28 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o. fracción III, 9, 16 fracciones III y IV, 28 y 32 de la Ley de Planeación; 11 y 12 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2, 25, 39, 74 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, 8, 21, 42, 74 y 176 de su Reglamento; artículo 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 y a su Anexo que señala los programas sujetos a reglas de operación; así como la fracción XXV del artículo 5 y fracciones III y VIII del artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE ESTABLECE LAS REGLAS DE OPERACION PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer las Reglas de Operación a que se sujetarán los subsidios provenientes del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA):

1. Presentación.

a) Una de las principales preocupaciones del Gobierno Federal en materia de medio ambiente y recursos naturales es lograr un nivel de capacidad institucional adecuado de los distintos órdenes de gobierno, como medio para mejorar la gestión ambiental en su conjunto.

b) Con el propósito de coadyuvar al fortalecimiento de esta capacidad, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Secretaría) opera el PDIA, destinado fundamentalmente a apoyar a los gobiernos estatales, en actividades orientadas a su equipamiento, al desarrollo de estudios y a la capacitación.

c) El PDIA se encuentra estrechamente ligado a la gestión ambiental y tiene como objetivos principales: acercar la toma de decisiones al lugar donde se originan los problemas y oportunidades; incrementar la capacidad administrativa y política de gobiernos locales; propiciar una participación más amplia y corresponsable de los tres órdenes de gobierno; y promover la aplicación del principio de subsidiaridad, que implica que el orden de gobierno más capacitado sea el responsable de prestar los servicios.

d) Uno de los obstáculos principales para el fortalecimiento de la gestión ambiental, lo representa el aún insuficiente nivel de desarrollo institucional que en esta materia tienen los distintos órdenes de gobierno.

e) Para atender dicha problemática, el PDIA contempla el otorgamiento de subsidios, en los términos de las presentes Reglas de Operación, para consolidar y fortalecer a las instituciones y organismos ambientales locales, con el objeto de incrementar su capacidad de gestión en materia ambiental.

f) El PDIA operará mediante un convenio general denominado “Convenio de Coordinación para el Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales Estatales en Materia Ambiental para el Programa de Desarrollo Institucional Ambiental” (Anexo 1), mismo que derivará en un Programa Estatal de Fortalecimiento Institucional (PEFI, Anexo 2), en el cual se hará un diagnóstico de la situación que guarda la gestión ambiental en el Estado, las necesidades de fortalecimiento de la gestión ambiental, mismas que deberán estar alineadas al Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2007-2012. Las acciones que se desprendan del PEFI serán financiadas principalmente por el PDIA.

g) En este marco, se publican las presentes Reglas de Operación para el Otorgamiento de Subsidios del PDIA, para el año en el que se otorgan los recursos.

h) Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Beneficiario: Gobierno estatal que acepta las disposiciones de las presentes Reglas para participar en el PDIA.

Comité: El Comité de Coordinación del PDIA en cada entidad federativa, establecido en el Convenio de Coordinación para el Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales Estatales en Materia Ambiental para el PDIA.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Convenio de Coordinación: Convenio de Coordinación para el Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales Estatales en Materia Ambiental para el Programa de Desarrollo Institucional Ambiental.

Delegación Federal: Las Delegaciones Federales de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales la del Estado que se trate.

Dirección General: La Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Gobiernos Estatales: Gobiernos de las Entidades Federativas.

Programa Estatal de Fortalecimiento Institucional: Programa elaborado entre la Secretaría y cada gobierno estatal, derivado del Convenio de Coordinación que define la situación que guarda la gestión ambiental en el estado, las necesidades de fortalecimiento para iniciar el proceso de descentralización de la Secretaría, primordialmente en lo que se refiere a los requerimientos que deben cumplir los gobiernos estatales para absorber las atribuciones y funciones que les transfiera la Federación.

Proyecto Ejecutivo: Documento mediante el que los beneficiarios presentan sus solicitudes de apoyo del PDIA.

Reglas: Las presentes Reglas de Operación.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

2. Objetivos.

2.1 Objetivo general.

Fortalecer la capacidad institucional de la gestión ambiental de las dependencias ambientales estatales.

2.2 Objetivo específico.

a) Coadyuvar a que los Gobiernos Estatales cuenten con un PEFI que identifique las capacidades institucionales de gestión ambiental al término del año en que se autoricen los recursos.

b) Apoyar el Proceso de Fortalecimiento de la Gestión Ambiental, mediante el financiamiento, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias, de las acciones contenidas en los PEFI.

c) Lograr incrementar la coordinación y cooperación que asegura una mayor pertinencia, eficacia y flexibilidad en la gestión ambiental del país.

3. Lineamientos generales.

3.1 Cobertura. Los Gobiernos Estatales del país.

3.2 Población Objetivo. Dependencias encargadas de la administración de recursos naturales y medio ambiente de los Gobiernos Estatales.

3.3 Acceso a los Apoyos.

3.3.1 Requisitos.

a) Para que los Gobiernos Estatales tengan la posibilidad de acceder a los subsidios, deberán contar con un Convenio de Coordinación (Anexo 1) firmado entre la Secretaría y el Gobierno Estatal.

b) Contar con un PEFI (Anexo 2) actualizado, conforme al contenido y formato que para el efecto establezca la Dirección General, el cual deberá enviarse a ésta a más tardar 15 días hábiles posteriores a la fecha de publicación de las reglas de operación del año en que solicitan los recursos.

En dicho PEFI deberá establecerse un apartado específico que integre los proyectos y las acciones que serán financiadas en el año en que soliciten los recursos para el PDIA, con costos estimados y aportaciones por materia.

c) Haber cumplido satisfactoriamente con el PDIA de los años anteriores en los que haya participado.

3.3.2 Solicitudes.

a) Los proyectos deberán enviarse a la Delegación Federal en forma impresa y en versión electrónica bajo el formato de un proyecto ejecutivo con anexo técnico y financiero de acuerdo a lo señalado en el Anexo 3 de estas reglas de operación, a más tardar el último día hábil del mes de enero del año para el que se otorgan los recursos. Quien a su vez deberá enviarlo a la Dirección General para su validación.

b) En el caso de que el proyecto no sea claro o no cumpla el formato del Anexo 3 de las presentes reglas, por única vez y dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción del mismo, la Dirección General, a través de la Delegación Federal, prevendrá al solicitante para que subsane las deficiencias que haya detectado.

c) A partir del día hábil siguiente al que sea notificado el solicitante, tendrá un plazo máximo de diez días hábiles para subsanar dichas deficiencias. Satisfecho el citado requerimiento dentro del plazo establecido, la Delegación Federal dará por admitido el proyecto. En el caso de que no se haya subsanado el requerimiento o haya vencido el plazo lo dará por desistido.

d) La Delegación Federal enviará a la Dirección General el proyecto ejecutivo en un plazo no mayor a 3 días hábiles posteriores a la fecha en que lo haya dado por admitido.

3.4 Características de los Apoyos.

3.4.1 Tipo de apoyo. Subsidios Federales que el PDIA otorga a los Gobiernos Estatales para apoyar proyectos de fortalecimiento institucional ambiental en aquellas materias que se convengan entre cada Gobierno Estatal y la Federación.

3.4.2 Montos Máximos y Mínimos. Del presupuesto total autorizado al PDIA para el año fiscal correspondiente se distribuirá de la siguiente manera:

a) Mínimo el 96% de los recursos se distribuirán entre los Gobiernos Estatales para financiar los proyectos ejecutivos autorizados, cuyas acciones y metas deberán estar comprendidas en los PEFI y las materias a apoyar estén establecidas en el inciso d) del presente numeral. En el caso de que el monto total de los proyectos presentados por los Gobiernos Estatales para el año en que solicitan participar, sobrepase los subsidios totales del PDIA, la Dirección General los asignará conforme a las prioridades establecidas por ellos en los PEFI.

b) Hasta el 4% del total se asignará para gastos de operación, control, seguimiento, supervisión y evaluación del PDIA; así como para disminuir costos comunes a los Gobiernos Estatales participantes, mediante trabajos centrales orientados a la capacitación, asistencia técnica, formulación y reproducción de materiales inherentes al PDIA, bajo la coordinación directa de la Dirección General y el apoyo técnico y participación de sus áreas sustantivas. Asimismo, esta cantidad deberá integrar el costo de la evaluación externa del PDIA. Estos recursos se ejercerán bajo la responsabilidad directa de la Dirección General y serán considerados gasto operativo del PDIA.

c) Una vez asignados los subsidios, y determinados los proyectos a financiar en cada Gobierno Estatal, en el caso de que existieran recursos remanentes, éstos podrán reasignarse por la Dirección General en función de la demanda de proyectos elegibles.

d) Los subsidios del PDIA se otorgarán a los proyectos elegidos con una aportación federal máxima del 50% del costo total del proyecto y deberán apegarse a los lineamientos específicos del PDIA por materia emitidos por la Dirección General (anexo 4).

Las materias que pueden contener un proyecto ejecutivo son las siguientes:

Específica
Administración de la Vida Silvestre
Administración Forestal y de Usos del Suelo
Calidad del Aire y Registros
Estudio de Ordenamiento Ecológico y Bitácora Ambiental
Diagnóstico de las capacidades institucionales para la gestión ambiental
Administración de la Zona Federal Marítimo Terrestre

Transversal
Legislación ambiental
Inspección y Vigilancia
Programa Estatal de Cambio Climático
Sistemas de Información Ambiental
Manejo de residuos

e) En el caso de que existan recursos extraordinarios provenientes de otras fuentes de financiamiento, otros programas o que hayan sido gestionados directamente por los gobiernos estatales o municipales para un fin específico que incidan en el fortalecimiento institucional ambiental de estados y municipios y que se canalicen al PDIA, se aplicarán bajo la normatividad del mismo. Los porcentajes de coparticipación establecidos en el inciso d) del presente numeral podrán variar en función del origen de los recursos.

f) Los proyectos que se aprueben con recursos a los que se refiere el inciso anterior serán sujetos a los gastos de operación que se mencionan en el numeral 3.4.2 b).

g) Los subsidios del PDIA se otorgan para el financiamiento de los proyectos inherentes a las materias señaladas en el inciso d) de este apartado, para las categorías de estudios, asistencia técnica y capacitación en materia ambiental y de recursos naturales, adquisición de mobiliario, equipo de campo, técnico y de informática.

3.5 Instancias participantes.

3.5.1 Ejecutora El Gobierno Estatal será el responsable directo de la ejecución del PDIA y de los procesos de licitación y contratación para los proyectos aprobados, utilizando procedimientos apegados a la normatividad federal vigente en la materia.

3.5.2 Normativa. El PDIA será normado, controlado y evaluado por la Dirección General quien será la responsable de realizar las acciones de ejecución, coordinación y seguimiento previstas en estas Reglas.

3.5.3 Supervisión y Vigilancia. La supervisión y la vigilancia del PDIA en el nivel estatal estarán a cargo, del Comité PDIA que para tales efectos se constituyó con motivo de la suscripción del Convenio de Coordinación.

a) El Comité se integrará como mínimo por dos representantes del Gobierno Estatal y dos de la Secretaría, quienes gozarán de voz y voto en las decisiones, en caso de controversia, la Dirección General tendrá voto de calidad. Cualquier otra persona que participe en este Comité tendrá derecho a voz pero no a voto. En el caso del Distrito Federal, los integrantes del Comité por la Secretaría serán dos representantes de la Dirección General.

b) El Comité será presidido por uno de los representantes del Gobierno Estatal y la Secretaría Ejecutiva recaerá en la Delegación Federal, y en la Dirección General en el caso del Gobierno del Distrito Federal, quien hará las convocatorias para las reuniones del Comité. Para que tengan validez sus reuniones, se deberá contar con la asistencia de la mayoría de sus integrantes con derecho a voz y voto.

c) Los Comités deberán instalarse a más tardar 20 días hábiles posteriores a la notificación de la Dirección General que un proyecto resultó elegido. Los Comités deberán establecer su Reglamento Interno de Operación en la primera reunión que efectúen, teniendo como base lo dispuesto en las presentes Reglas, en donde se podrá especificar su facultad de constituir subcomités o grupos de trabajo encargados de la asignación y control presupuestal, del manejo, de la evaluación y seguimiento de los proyectos. Los reglamentos de los Comités, deberán ser remitidos a la Dirección General dentro de los 15 días hábiles posteriores a la reunión de instalación.

4. Operación.

4.1 Actividades y Plazos.

Actividad	Plazo, límite o periodo
Recepción de proyectos ejecutivos.	Diciembre del año anterior en el que se asignarán los recursos y a más tardar el último día hábil del mes de enero del año para el que se solicitan los recursos
Notificación de documentación incompleta.	Hasta 5 días hábiles contados a partir del día que se recibe la solicitud.
Corrección de proyecto o entrega de documentación faltante.	Hasta 10 días hábiles contados a partir del día que se notifique al solicitante.
Enviar la Delegación Federal a la Dirección General los proyectos ejecutivos admitidos.	En un plazo no mayor a 3 días hábiles posteriores a la fecha en que la Delegación Federal lo haya dado por admitido.
Elaborar o en su caso actualizar el PEFI.	A más tardar 15 días hábiles posteriores a la fecha de publicación de estas reglas.
Enviar a la Dirección General un oficio de aceptación de la normatividad del PDIA y de estas reglas.	A más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación de estas reglas.
Notificación de los proyectos aprobados a los solicitantes.	En un plazo no mayor a 20 días hábiles posteriores a la fecha de cierre de recepción de los proyectos ejecutivos.
Publicación de proyectos autorizados.	Ultimo día hábil de marzo del año para el que se solicitan los recursos
Realizar los procesos de adquisición y contratación de los proyectos autorizados de acuerdo a la normatividad que rige al PDIA.	A más tardar el último día hábil del mes de junio del año para el que fueron autorizados los recursos, de lo contrario se cancelarán los recursos autorizados.
Entrega del informe de avance físico financiero mensual (Anexo 5).	Dentro de los primeros cinco días naturales posteriores al término de cada mes.
Revisión y en su caso, validación del reporte de avance físico financiero mensual.	Dentro de los primeros siete días naturales posteriores al término de cada mes.
Instalación de Comités.	A más tardar 20 días hábiles posteriores a la notificación de la autorización de recursos.
Enviar a la Dirección General los reglamentos de los Comités.	Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la reunión de instalación.

a) Seleccionados los proyectos a subsidiar, la asignación de recursos se hará de acuerdo a lo establecido en el apartado 3.4.2 de las presentes Reglas, incluyendo los proyectos a los que se refiere el inciso f) del citado numeral.

b) Los gobiernos estatales deberán adjuntar a la solicitud de recursos y al proyecto ejecutivo un oficio de compromiso de aportación de la contraparte federal.

c) No se reconocerán los gastos realizados por los Gobiernos Estatales con anterioridad a la recepción del oficio de la Secretaría por medio del cual se les notifica que su proyecto ha sido autorizado.

d) La Delegación Federal, o en el caso del Distrito Federal la Dirección General, deberá integrar un expediente técnico de cada proyecto que contendrá como mínimo los siguientes documentos:

1. Oficio de aceptación de participación en el PDIA
2. Proyecto ejecutivo autorizado
3. Oficio de autorización del proyecto
4. Oficio de aceptación de las reglas de operación del programa
5. Oficio de compromiso de la aportación estatal
6. Comprobación del proceso de adquisiciones
7. Informes mensuales de avance físico-financiero
8. Copias de facturas certificadas
9. Oficios de solicitudes de modificación presupuestal o programática
10. Oficios de respuesta a solicitudes de modificación presupuestal o programática
11. Comprobación de pago de la parte estatal
12. Copia de los productos terminados en el caso de estudios
13. Copia de listas de asistencia, constancias, material didáctico de los cursos de capacitación
14. Oficio del titular de la dependencia ambiental en el que manifieste que recibió a satisfacción los bienes o productos contratados.

e) Para el pago de las facturas, los gobiernos estatales deberán entregar a la Delegación Federal o en su caso a la Dirección General, en el caso del Distrito Federal, la documentación soporte que se señala en el apartado anterior.

f) Una vez entregada la documentación soporte, la Delegación Federal o en su caso la Dirección General, se pagará únicamente el porcentaje correspondiente a la aportación federal. En ningún caso podrá pagar el 100% del total de una factura.

4.2 Derechos, Obligaciones y Sanciones.

La interpretación de las presentes Reglas estará a cargo de la Dirección General, las cuales sólo podrán ser modificadas conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, previa aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

4.2.1 Obligaciones de los Gobiernos Estatales:

a) Cumplir con los compromisos establecidos en el PEFI;

b) Integrar el PEFI o su actualización que se entregará a la Dirección General;

c) Integrar y presidir el Comité de Coordinación del PDIA en los Estados;

d) Mantener actualizadas las fichas técnicas de los proyectos de fortalecimiento de la capacidad institucional para recibir subsidios;

e) Coordinar la planeación, programación y presupuestación del PDIA en el Estado;

f) Destinar y utilizar los bienes y servicios adquiridos con el subsidio PDIA exclusivamente en los proyectos autorizados;

g) Realizar los pagos a los particulares, generados por el desarrollo de los proyectos autorizados;

h) Avisar por escrito a la Delegación Federal sobre atrasos en el ejercicio de los recursos calendarizados, que se susciten en el ejercicio de los recursos calendarizados;

i) Aportar los recursos estatales en los porcentajes establecidos en el numeral 3.4.2 inciso d) de las presentes reglas, o inciso f), según sea el caso;

j) Capacitar a su personal en normatividad federal de adquisiciones;

k) Realizar las licitaciones y contrataciones de los proyectos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y apegarse a la normatividad federal vigente en la materia;

l) Enviar información a la Dirección General sobre el desarrollo del PDIA, en los términos establecidos en las presentes Reglas;

m) Desarrollar los proyectos autorizados y ejercer los recursos correspondientes durante el año fiscal para el que fueron solicitados;

n) Enviar por lo menos a dos personas responsables directos de efectuar las adquisiciones, del proceso de planeación del PDIA y en general a todo aquel encargado de la operación del Programa a los talleres que para tal efecto establezca la Dirección General;

o) Entregar un reporte mensual a la Delegación Federal sobre el avance físico y financiero de los proyectos que realicen, en los formatos que para tales efectos establezca la Dirección General, dentro de los primeros 5 días naturales posteriores al término de cada mes. El Delegado Federal revisa el reporte y en su caso, lo valida;

p) En el caso de que la Dirección General considere que requiere información adicional a la señalada en la fracción anterior podrá solicitarla al Gobierno Estatal, vía la Delegación Federal, quien deberá proporcionarla de manera veraz y oportuna;

q) Remitir a la Delegación Federal correspondiente la documentación necesaria para la integración del expediente técnico. La documentación podrá entregarse en copia simple o electrónica con excepción de las facturas que deberán ser copias certificadas;

r) Solicitar el pago de facturas a la Delegación Federal correspondiente;

s) Será responsable de realizar las retenciones del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto Sobre el Valor Agregado, en el caso de los recibos de honorarios de los profesionales contratados expresamente para la realización de algún estudio o asesoría, así como de presentar la declaración correspondiente, de conformidad con la legislación vigente y enterar los recursos a la instancia respectiva;

t) Ejercer los recursos en el año fiscal para el que fueron autorizados.

4.2.2 Obligaciones de la Secretaría:

I. De la Dirección General:

a) Normar la operación e interpretar los lineamientos del PDIA;

b) Publicar a más tardar el último día hábil del mes de marzo en la página de internet de la Secretaría, www.semarnat.gob.mx, los listados de Gobiernos Estatales y proyectos que serán apoyados por el PDIA, con base a lo establecido en las presentes Reglas;

c) Distribuir los subsidios del PDIA entre los Gobiernos Estatales participantes, conforme a lo establecido en las presentes Reglas;

d) Verificar que los proyectos de fortalecimiento de la capacidad institucional del Gobierno del Estado que serán financiados por el PDIA cumplan con lo establecido en las presentes Reglas;

e) Notificar por oficio o por medio electrónico a los Gobiernos Estatales, a más tardar 15 días naturales después de publicadas las presentes Reglas, sobre los apoyos y lineamientos que integrarán cada una de las materias señaladas para el año en que solicitan los recursos. Los proyectos a desarrollar deberán estar apegados a lo estipulado en el PEFI;

f) Comunicar a los Gobiernos Estatales las fechas y sedes en que se impartirán los cursos y talleres inherentes al desarrollo del PDIA;

g) Realizar el seguimiento y evaluación del PDIA;

h) Difundir a través de la página electrónica de Internet de la Secretaría, www.semarnat.gob.mx, la matriz de indicadores, metas, avances y la evaluación del programa;

i) En caso de incumplimiento por parte del Gobierno Estatal, suspender temporal o definitivamente las asignaciones, con base en lo establecido en el apartado 4.3 incisos a) y b) de las presentes Reglas;

j) Participar, sólo en el caso del Distrito Federal, en el Comité de Coordinación del PDIA;

k) La Dirección General de conformidad con lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria enviará a la H. Cámara de Diputados, por conducto de las Comisiones correspondientes, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, informes trimestrales sobre los avances físico y financiero del PDIA;

l) Liberar los cheques en el caso del Gobierno del Distrito Federal, para que éste efectúe los pagos derivados de los proyectos aprobados del PDIA;

m) Notificar por escrito a la SFP acerca de las irregularidades detectadas.

II. De la Delegación Federal:

a) Recabar del Gobierno Estatal, revisar y validar los informes de avance físico y financiero de los proyectos y remitirlos a la Dirección General;

b) Informar por escrito al Gobierno Estatal en caso de que existan retrasos en el ejercicio o compromiso de los subsidios, o en la entrega de la información inherente al seguimiento y evaluación del PDIA que se establece en el apartado 7.1 de las presentes Reglas;

c) Ser el conducto para las comunicaciones entre los Gobiernos Estatales y la Dirección General;

d) Orientar a los gobiernos estatales en los procesos de adquisiciones y contrataciones de acuerdo a la normatividad federal vigente y apoyarlos para mejorar el desarrollo de los proyectos;

e) Recibir de la Secretaría las ministraciones del subsidio y depositarlas en la cuenta bancaria específica del PDIA;

f) Liberar los cheques a los Gobiernos Estatales para que éstos efectúen los pagos derivados de los proyectos aprobados para el PDIA, una vez que el expediente técnico esté debidamente integrado. El monto a pagar será el correspondiente a la parte federal;

g) Emitir reportes a las instancias correspondientes sobre las desviaciones detectadas;

h) Informar a la Contraloría Estatal y a la Contraloría Interna de la Secretaría, de las desviaciones que se presenten en los procesos de contrataciones o licitaciones;

i) Integrar y resguardar el expediente técnico de cada proyecto de acuerdo a lo que establece el numeral 4.1 d);

j) Participar en el Comité PDIA;

k) Integrar el cierre de ejercicio anual del PDIA, debidamente validado, remitiéndolo, por medios magnéticos, a más tardar el día último del mes de enero del ejercicio fiscal inmediato siguiente, a su nivel central y a la SFP;

l) En el caso de que los procedimientos de contratación de los proyectos derivados del PDIA, instrumentados por los Gobiernos Estatales, no se hayan ajustado a la normatividad federal vigente, la Delegación Federal deberá informarlo por escrito a la Contraloría Interna de la Secretaría y a la Contraloría Estatal y, salvo dictamen en contra del Organo de Control, no podrá suspender dichos procesos.

III. Del Comité:

a) Conocer la propuesta definitiva de los proyectos acordados e integrados en el PEFI que se financiarán a través del PDIA y, en su caso, aprobar los cambios en la misma para que sean presentados a consideración y autorización de la Dirección General;

b) Analizar y avalar los impactos económicos, sociales y ambientales esperados de los proyectos de fortalecimiento institucional;

c) Supervisar que los procesos de contratación de los proyectos se apeguen a la normatividad federal vigente en la materia;

d) Vigilar que el ejercicio de recursos se realice durante el ejercicio fiscal para el que fueron solicitados de acuerdo a los calendarios establecidos;

e) Analizar los avances de los proyectos y, en su caso, emitir las recomendaciones necesarias;

f) Analizar los avances en el desarrollo de los proyectos e informar a las autoridades del Gobierno Estatal y de la Secretaría de la problemática detectada para su ejecución;

g) Sesionar, en forma ordinaria al menos tres veces en el año y de manera extraordinaria las que fueran necesarias;

h) Comunicar por escrito cualquier irregularidad en el desarrollo de los proyectos a la Dirección General, dentro de los 10 días naturales siguientes al momento en que sea detectada.

i) Promover la elaboración del diagnóstico de las capacidades institucionales para la gestión ambiental estatal.

4.3 Sanciones.

a) La Dirección General podrá suspender temporalmente las asignaciones de recursos al Gobierno Estatal, cuando este último no presente su informe mensual de avance físico financiero, no ejerza o no comprometa los subsdios asignados conforme a lo establecido en el programa de trabajo emitido por la Dirección General, no entregue a esta última la documentación que ésta requiera para llevar a cabo el control, seguimiento y evaluación del PDIA. La temporalidad de la suspensión será desde el momento en que la Dirección General le notifique por escrito acerca del retraso tanto en el ejercicio de los recursos como en el avance físico y financiero o la falta de entrega de información requerida para llevar a cabo el control, seguimiento y evaluación del PDIA y hasta que el Gobierno Estatal atienda en su totalidad los requerimientos de la Dirección General;

b) La Dirección General podrá cancelar en forma definitiva las asignaciones de recursos al Gobierno Estatal, cuando este último:

b.1) No atienda y subsane en tiempo las irregularidades que se describen en el apartado anterior;

b.2) No cumpla con lo establecido en el Convenio de Coordinación para el otorgamiento de los subsidios;

b.3) Asigne los subsidios que le hayan sido otorgados para el financiamiento de proyectos o programas no contemplados en las Reglas;

b.4) No acepte la realización de auditorías técnicas, así como visitas de supervisión, cuando así lo solicite la Dirección General o cualquier otra instancia autorizada en el ámbito de su competencia, con el fin de verificar la correcta aplicación de los subsidios acordados;

b.5) Incumpla cualquier otra obligación prevista en estas Reglas y/o en los documentos que se suscriban para el otorgamiento de los subsidios, y;

b.6) Cuando los bienes, servicios y demás recursos del PDIA sean destinados a fines diferentes para los cuales fueron adquiridos.

4.4 Conclusión de Proyectos.

4.4.1 Cierre del Ejercicio. El cierre del ejercicio será el último día hábil de noviembre del año en que se otorgan los recursos. Posterior a esta fecha no se admitirán proyectos nuevos, únicamente se procederá a hacer pagos de procesos ya iniciados.

4.4.2 Recursos no devengados. Los recursos deben ejercerse en el año fiscal para el que fueron autorizados. En caso que existan remanentes de recursos federales no devengados al cierre del ejercicio fiscal para el que se autorizaron, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación y se considerarán como economías del ejercicio, de conformidad a lo establecido en el artículo 54 tercer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Las Delegaciones Federales integrarán el cierre de ejercicio anual del Programa, debidamente validado, remitiéndolo, por medios magnéticos, a más tardar el día último del mes de enero del ejercicio fiscal siguiente al que se autorizaron los recursos a su nivel central y a la SFP.

5. Auditoría, Control y Seguimiento.

5.1 Atribuciones.

5.1.1 Considerando que los recursos que la Federación otorga a las entidades federativas, a través de estos programas, no pierden su carácter federal al ser entregados a las mismas y, por tanto, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables, serán auditadas por la SFP a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, de los Organos Internos de Control en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, Organos Internos de Control en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y, en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública y Auditores Independientes en coordinación con los Organos Estatales de Control en cumplimiento a los Acuerdos de Control que al respecto suscriben el titular de la SFP con los Ejecutivos Estatales, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, resulten competentes para ello.

5.1.2 Con el propósito de transparentar ante la comunidad en general, el manejo de los recursos públicos, se realizarán acciones de control basadas en la revisión del flujo financiero de los recursos autorizados, ministrados, liberados y ejercidos, así como de su comprobación.

5.1.3 Identificar la eficiencia en la aplicación de los subsidios por parte de los Gobiernos Estatales, los costos y la calidad de los productos obtenidos, así como el impacto ambiental, social y económico de los proyectos autorizados en los PEFI respectivos, para garantizar la correcta aplicación de los subsidios y ejecutar, en su caso, las medidas preventivas y correctivas conducentes.

5.2 Control y Seguimiento.

5.2.1 Control. Como resultado de las acciones de control que se lleven a cabo, la Dirección General mantendrá un sistema de información que permita emitir informes de las revisiones efectuadas y de las metas logradas en el programa, así como dar el seguimiento adecuado de las anomalías detectadas hasta su total solventación. La inobservancia de esta disposición limitará la ministración de recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

5.2.2 El seguimiento general del PDIA será responsabilidad de la Dirección General, y en cada Entidad Federativa estará a cargo de la Delegación Federal y de los Comités, quienes además vigilarán que los recursos que se ejerzan en los Estados sólo financien proyectos que correspondan a los aprobados de conformidad con las presentes Reglas.

6. Evaluación.

6.1 Interna. La Dirección General diseñará e instrumentará para todos los Gobiernos Estatales un Sistema de Control y Seguimiento del Programa, con el objeto de tener actualizada la información referente a los avances físico–financieros de los proyectos aprobados. Este sistema permitirá a la Dirección General evaluar internamente el desarrollo del PDIA e instrumentar las acciones conducentes para los proyectos que no se desarrollen de conformidad con lo programado. Asimismo, diseñará la matriz de marco lógico y los indicadores los que serán publicados en la página de internet de la Secretaría.

6.2 Externa. La evaluación deberá atender a lo dispuesto por el CONEVAL en su programa anual de trabajo y a la normatividad aplicable.

7. Transparencia.

7.1 Difusión. La Dirección General será la responsable de difundir periódicamente, entre la población en general, la información relativa al PDIA, su objetivo y metas, así como lo referente a sus avances y logros. Para tales efectos, los Gobiernos Estatales se obligarán a entregar mensualmente, vía la Delegación Federal, la información correspondiente al seguimiento físico y financiero de los proyectos que realicen, en los formatos que establezca la Dirección General, ésta deberá difundir la información a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a la fecha en que ésta se haya generado.

7.2 La documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquiera la Secretaría para el PDIA, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

8. Quejas y Denuncias. Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida aplicación de estas Reglas ante cualquiera de las siguientes instancias:

I. El Organo Interno de Control en la Secretaría ubicado en Av. San Jerónimo No. 458, 4o. piso, Col. Jardines del Pedregal, C.P 01900, México, D.F. al teléfono (55) 54-90-21-00 ext 14510 de Fax: 54-90-21-17.

II. La Secretaría de la Función Pública ubicada en avenida Insurgentes Sur 1735, piso 10, ala Sur, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., vía telefónica a través de SACTEL (Servicio de Atención Ciudadana Telefónica) lada sin costo 01800 1120584 o al teléfono 01(55) 14542000.

III. Las contralorías de las entidades federativas o del Distrito Federal. En estos casos las quejas y denuncias que se presenten deberán ser remitidas al Organo Interno de Control en la Secretaría, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSITORIOS

Unico. Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil nueve.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada**.- Rúbrica.

ANEXO 1

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DEL ESTADO DE _____ PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL AMBIENTAL, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN LO SUCESIVO "LA SEMARNAT", REPRESENTADA POR SU TITULAR _____, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE PLANEACION Y POLITICA AMBIENTAL,_____, EL DIRECTOR GENERAL DE POLITICA AMBIENTAL E INTEGRACION REGIONAL Y SECTORIAL, _____ Y EL DELEGADO FEDERAL DE "SEMARNAT" EN EL ESTADO DE _____; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE _____, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, _____, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, C_____, EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE, A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

Con base en el principio de concurrencia previsto en la fracción XXIX-G del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, que establecen la distribución de competencias en materia de protección del ambiente y de los recursos naturales entre los tres niveles de gobierno.

Sobre esa base, las autoridades ambientales han venido realizando acciones para atender la problemática derivada del deterioro del ambiente y de los recursos naturales en los ámbitos de su competencia. Sin embargo, los programas y acciones emprendidos han resultado insuficientes para resolver de manera expedita y eficaz la problemática ambiental, así como atender las demandas de la sociedad en forma adecuada.

Por ello, "LA SEMARNAT" ha considerado prioritario desarrollar esquemas para el fortalecimiento de las capacidades institucionales, con el objeto de conformar una plataforma homogénea ambiental estatal y dar respuesta a la problemática ambiental local.

En este contexto, el Ejecutivo Federal a través de "LA SEMARNAT", ha instrumentado el Programa de Desarrollo Institucional Ambiental "PDIA", el cual tiene como objetivo, conformar o fortalecer un nivel básico de desarrollo institucional en todas las entidades federativas del país, que les permita mejorar la atención de problemas y oportunidades prioritarios en materia ambiental y de recursos naturales, en los rubros de regulación, organización, planeación y gestión.

DECLARACIONES

I. DE "LA SEMARNAT":

I.1. Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal, integrante de la Administración Pública Federal, en términos del artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

I.2. Que de conformidad con los artículos 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, con las atribuciones que expresamente le señala el artículo 32 Bis del citado ordenamiento legal.

I.3. Que de acuerdo con el artículo 4 y las fracciones XVI y XXI del artículo 5 del Reglamento Interior de **"LA SEMARNAT"**, su titular, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio.

I.4. Que de conformidad con el artículo 6 fracción XVII del Reglamento Interior de **"LA SEMARNAT"** el Subsecretario de Planeación y Política Ambiental, podrá suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades y aquellos que les sean señalados por delegación, encomienda o le correspondan por suplencia.

I.5. Que para los efectos legales del presente instrumento, tiene ubicado su domicilio legal en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal.

II. DE "EL ESTADO":

II.1. Que el Estado _____, es un Estado libre y soberano y forma parte integrante de la Federación de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos ____ de la Constitución Política del Estado; ___ de la Ley Orgánica de la Administración Pública de dicha entidad Federativa.

II.2. Que el Gobernador del Estado de ____, está facultado para celebrar el presente Convenio, en términos de lo dispuesto en los artículos _____de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de _____; _____de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado ____ y _____.

II.3. Que para el ejercicio de las atribuciones del Gobernador del Estado, que comprenden el estudio, planeación y despacho de los negocios del orden administrativo, éste se auxilia de la Secretaría de Medio Ambiente en términos de lo dispuesto en los artículos ___ de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano ____, __ de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la citada Entidad Federativa.

II.4. Que para efectos legales en materia ambiental, señala como domicilio el ubicado en _____.

II.5. Que es su interés coordinarse con "LA SEMARNAT" para efectuar las acciones necesarias que procuren el mejoramiento ambiental en la entidad federativa, en beneficio de la población del Estado de ___.

III. DE "LAS PARTES":

III.1 Que tienen interés en desarrollar un esquema de fortalecimiento de la capacidad de la gestión ambiental, con la finalidad de resolver en forma más ágil y efectiva los problemas de deterioro ambiental y de los recursos naturales que se presentan en el Estado _____.

III.2 Que se reconocen la personalidad con la que firman el presente instrumento, así como la necesidad de establecer los mecanismos e instrumentos necesarios para fortalecer las capacidades institucionales en el Estado de _____, como requisito básico para participar en el proceso de fortalecimiento institucional.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 4o., párrafo cuarto, 27, párrafo tercero, 40, 43 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., 14, 18, 22, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 32, 33, 34, 35 y 44 segundo párrafo de la Ley de Planeación; 1o., 4o., 5o., 6o. y 7o., de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; ____ de la Constitución Política del _____; ____, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de _____; _____ y demás disposiciones aplicables; "LAS PARTES" suscriben el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases, criterios, condiciones y mecanismos que deberán instrumentarse para el fortalecimiento de las capacidades institucionales de "EL ESTADO" que le permitirán contar con un marco jurídico adecuado, la capacitación y las herramientas necesarias y suficientes para la atención de la problemática ambiental.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto previsto en la cláusula anterior, "LAS PARTES" se comprometen a formular, en un plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento, un plan de trabajo a mediano plazo bajo el esquema de programa para el fortalecimiento de la capacidad institucional "PDIA", en lo sucesivo "EL ANEXO TECNICO", mismo que deberá contener:

I. Un diagnóstico sobre las condiciones ambientales y jurídicas en materia ambiental de "EL ESTADO";

II. Un diagnóstico sobre las condiciones institucionales actuales de "EL ESTADO";

III. La definición de los requerimientos para el fortalecimiento de la capacidad institucional de "EL ESTADO";

IV. La determinación de las materias susceptibles de descentralizarse;

V. Las acciones, instrumentos y mecanismos que deberán desarrollarse para la aportación de recursos necesarios para elevar el nivel de capacidad institucional de gestión ambiental; y

VI. Los tiempos y etapas en que se irá concretando el proceso gradual de descentralización de la gestión ambiental hacia "EL ESTADO".

TERCERA.- Una vez aprobado "EL ANEXO TECNICO", formará parte integrante del presente instrumento como ANEXO I.

CUARTA.- Para el desarrollo de "EL ANEXO TECNICO", "LA SEMARNAT" asumirá los siguientes compromisos:

I. Aportar recursos provenientes del "PDIA", con base en la disponibilidad presupuestal y Reglas de Operación de "EL ANEXO TECNICO";

II. Considerar a "EL ESTADO" como prioritario para financiamiento, dentro del "PDIA"; y

III. Otorgar asistencia técnica y capacitación a "EL ESTADO".

QUINTA.- Para el desarrollo de "EL ANEXO TECNICO", "EL ESTADO" se compromete a:

I. Aportar los recursos necesarios, con base en su disponibilidad presupuestal y de conformidad con las Reglas de Operación que se apliquen;

II. Dar cumplimiento con los tiempos y etapas establecidas en "EL ANEXO TECNICO";

SEXTA.- Una vez aprobado "EL ANEXO TECNICO", "LAS PARTES" convienen en que la coordinación de "EL ANEXO TECNICO" será conducida por un Comité, integrado por dos representantes de "EL ESTADO" y dos representantes de "LA SEMARNAT", el cual promoverá la participación de todos los sectores interesados, mediante los mecanismos de participación pública.

SEPTIMA.- El Comité tendrá las siguientes funciones:

I. Integrar "EL ANEXO TECNICO", conjuntamente con las áreas centrales competentes de "LA SEMARNAT";

II. Coordinar, de acuerdo a las Reglas de Operación aprobadas, el Programa de Desarrollo Institucional Ambiental en la Entidad;

III. Formular en un plazo no mayor de 60 días naturales, su Reglamento de Operación; y

IV. Evaluar los resultados y emitir recomendaciones para la operación del "PDIA".

OCTAVA.- "EL ESTADO" se compromete a utilizar los bienes y servicios adquiridos con los recursos del "PDIA" para los fines para los que fueron autorizados.

NOVENA.- Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio de Coordinación, mediante aviso por escrito, que con sesenta días hábiles de anticipación haga llegar a la otra parte. En este caso, "LA SEMARNAT" y "EL ESTADO" tomarán las medidas necesarias para evitar los daños y perjuicios que se pudieran presentar en tal situación.

DECIMA.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe y voluntad de las mismas, en virtud de lo cual los conflictos que llegaren a presentarse respecto de su formulación, interpretación y cumplimiento se resolverá de común acuerdo, procurando la conciliación de sus intereses. De no ser posible, cualquier controversia que se suscite será sometida a la jurisdicción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo previsto en los artículos 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 44 párrafo segundo de la Ley de Planeación.

DECIMA PRIMERA.- El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el 30 de noviembre de 2012, pudiéndose revisar, adicionar o modificar, conforme a los preceptos y lineamientos legales que lo originan. Las modificaciones o adiciones que se hagan, deberán constar por escrito y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación, y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a _____.

POR "LA SEMARNAT"	POR "EL ESTADO"
SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
SUBSECRETARIO DE PLANEACION Y POLITICA AMBIENTAL	EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DIRECTOR GENERAL DE POLITICA AMBIENTAL E INTEGRACION REGIONAL Y SECTORIAL	EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE
DELEGADO FEDERAL DE SEMARNAT	

ANEXO 2

Programa de Desarrollo Institucional Ambiental 2010

Instructivo para el llenado del formato:
"PROGRAMA ESTATAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL"

El Programa Estatal de Fortalecimiento Institucional (PEFI), tiene el propósito de desarrollar un instrumento de planeación que permita a la SEMARNAT destinar y asignar los recursos del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental, PDIA, de manera más eficiente de acuerdo a un plan de trabajo establecido por cada una de las dependencias ambientales estatales participantes en el programa.

Con el PEFI se pretende hacer un diagnóstico de la situación ambiental prevaleciente en cada estado, así como de la dependencia participante con el objeto de conocer sus capacidades actuales así como sus necesidades, para coadyuvar a disminuir estas últimas a través del PDIA.

El PEFI es un instrumento de planeación a 6 años en el que se establecerán metas a mediano y largo plazo (3 y 6 años), a las que se dará seguimiento para ir orientando el PDIA a lo largo de ese periodo sexenal.

Con el propósito de facilitar y agilizar la elaboración del PEFI, el documento se diseñó en formato preestablecido en el que la Dirección de Fortalecimiento Institucional y Descentralización (DFID), de la Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial (DGPAIRS), llenará parte de la información con base a datos generados por distintas instituciones oficiales, así como de los archivos y expedientes del PDIA residentes en la DFID.

El formato del PEFI se compone de dos apartados principales, el primero corresponde a datos generales de la entidad federativa y de la dependencia ambiental participante en el PDIA y el segundo, se refiere propiamente a la integración de la cartera de proyectos. Son 7 capítulos los que componen el PEFI:

1. Descripción geográfica, de población y social del estado.
2. Descripción económica.
3. Descripción ambiental.
4. Descripción del marco jurídico.
5. Problemática ambiental en el estado.
6. Programa de Fortalecimiento Institucional 2009-2012.
7. Diagnóstico de la dependencia encargada del medio ambiente por área sustantiva.

La información correspondiente a los números 1 al 7 se llenará en el formato PDF que se adjuntan a este instructivo. En el formato 1 se registran los puntos 1 al punto 6. El punto 7 que deberá llenarse el número de veces que corresponda a las áreas sustantivas de la dependencia estatal, ya que la información que registra se refiere a cada área sustantiva de la dependencia ambiental.

Con el propósito de facilitar el llenado del formato y homogeneizar la información, la DFID integrará lo correspondiente a los puntos 1, 2 y 3 con base en datos publicados por el:

- Sistema de Información Municipal del INAFED 2005.
- XII Censo General de Población y Vivienda 2000 INEGI.
- II Conteo de Población y Vivienda 2005 INEGI.
- Estimaciones del CONAPO con base en el II Conteo de Población y Vivienda 2005.
- Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2005 IV trimestre.
- Estimaciones del Consejo Nacional de Población.
- Sistema de Cuentas Nacionales de México "Producto Interno Bruto por Entidad Federativa", INEGI Dirección de Estadísticas de Recursos Naturales y Medio Ambiente. Con base en SEMARNAT. Unidad Coordinadora de Areas Naturales Protegidas.

Por lo que, de los primeros 3 puntos no tendrán que capturar información alguna, con excepción de la relativa a áreas naturales protegidas de competencia estatal.

En el punto 4 del Programa que se refiere al marco jurídico, deberán registrar una relación de todas las leyes locales relacionadas con la materia ambiental.

Punto 5. Problemática ambiental en el estado. Es importante para propósitos del PDIA identificar por cada estado su problemática ambiental, ya que dependiendo de ésta y de las necesidades de fortalecimiento de la dependencia ambiental, se orientará el PDIA y sus recursos. En el caso de que exista más de una problemática relevante en el estado, podrá registrarlas asignándoles un número consecutivo que las identifique para cada uno de los siguientes incisos:

a. Tipo de problema. Se requiere especificarlo por rubro: deforestación, contaminación de agua, aire o suelo, residuos, degradación de suelos, etc.

b. Descripción del problema. Hacer una breve descripción del problema.

c. Origen o causa. Identificar el origen o causa del problema.

d. Población afectada. Listar el o los municipios afectados por esta problemática.

e. Propuesta de solución. Describir brevemente la(s) alternativas viables que permitan atender y abatir el problema.

Punto 6. Programa de Fortalecimiento Institucional.

a. Objetivo. Describir brevemente cual es la perspectiva que se tiene de fortalecimiento institucional, es decir, hacia dónde se quiere ir, qué se pretende lograr o alcanzar.

b. Meta 2010. Establecer que se quiere lograr al término del año 2010 (mediano plazo).

c. Meta 2012. Establecer que se quiere lograr al término del año 2012 (largo plazo).

d. Areas a fortalecer. Listar las áreas que se proponen fortalecer de acuerdo a su organigrama.

e. Acciones a realizar para alcanzar las metas 2010, 2012. Describir brevemente las acciones que son necesarias y que llevarán a cabo para lograr las metas que establecieron en los incisos a. y b.

El punto 7, Diagnóstico de la dependencia ambiental por área sustantiva, corresponde al segundo formato que se adjunta al instructivo. La primera parte registra información general de la dependencia ambiental participante, como es:

1. Nombre del la dependencia.

2. Nombre de su titular.

3. Naturaleza administrativa, nivel jerárquico.

4. Organigrama (se debe anexar en archivo PDF).

A partir del punto 5, se deberá llenar un formato por cada una de las áreas sustantivas que aparecen en su organigrama, por ejemplo: impacto ambiental, vida silvestre, forestal, ordenamiento ecológico, calidad del aire.

5. Diagnóstico:

a) Cantidad de personal y su clasificación en

b) Número de mandos medios o superiores,

c) Número de personal técnico, y

d) Número de personal operativo.

6. Recursos materiales con los que cuenta la dependencia, listar únicamente aquellos que son indispensables para realizar las funciones de las áreas sustantivas:

a) Equipo especializado y/o de campo. Describir el equipo con el que se cuenta para monitoreo ambiental, desarrollo de la bitácora ambiental, ordenamiento ecológico, vida silvestre, forestal, impacto ambiental y el correspondiente a inspección y vigilancia, si fuera el caso.

b) Mobiliario de oficina: escritorios, sillas, archiveros, libreros, etc.

c) Equipo de oficina: fax, fotocopiadora, entre otros.

d) Equipo de cómputo: computadora, laptop, impresora, escáner, plotter, cañón proyector, etc.

7. Necesidades de capacitación. Hacer una relación de los temas específicos que son de interés y necesarios para ejercer las funciones del área sustantiva.

8. Necesidades de recursos. Describir para cada uno de los siguientes incisos el tipo y descripción de equipo necesario para las funciones del área sustantiva.

a) Equipo especializado y/o de campo.

b) Mobiliario de oficina.

c) Equipo de oficina.

d) Equipo de cómputo.

9. Programas y proyectos.

a) Necesidades de estudios. Describir el nombre o tema del estudio que es necesario desarrollar para las funciones del área sustantiva.

PROGRAMA ESTATAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

El programa estatal de fortalecimiento institucional deberá contar con la siguiente información:

1. Descripción geográfica, de población y social.

2. Descripción económica.

3. Descripción ambiental.

4. Descripción del marco jurídico.

5. Problemática ambiental en el estado.

6. Programa de fortalecimiento institucional.

7. Diagnóstico de la dependencia encargada del medio ambiente por área sustantiva.

De los tres primero puntos la dirección de fortalecimiento institucional será la encargada de proporcionar la información de fuentes que permitan la homogeneidad de la misma, solamente en el punto de descripción ambiental se les solicita proporcionen la información de las áreas naturales de jurisdicción estatal.

4. LISTAR TODAS LAS LEYES LOCALES RELACIONADAS CON LA MATERIA AMBIENTAL.

LISTAR LA LEGISLACION EN MATERIA AMBIENTAL CON LA QUE CUENTA EL ESTADO

5. PROBLEMATICA AMBIENTAL EN EL ESTADO

a. Tipo de problema (por ejemplo: contaminación aire, suelo o agua, residuos, deforestación, degradación de suelos, conservación de la vida silvestre).

b. Descripción del problema

c. Origen o causa

d. Población afectada

e. Propuesta de solución

6. PROGRAMA ESTATAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

a. Objetivo

b. Meta 2010

c. Meta 2012

d. Areas a fortalecer

e. Acciones a realizar para alcanzar las metas 2009 - 2012

Datos de la persona que captura la información:

Nombre:

Cargo:

Correo electrónico:

Teléfono:

7. DIAGNOSTICO DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DEL MEDIO AMBIENTE POR AREA SUSTANTIVA

Estructura de la dependencia encargada de medio ambiente

1. Nombre de la dependencia:
2. Titular:
3. Naturaleza administrativa:

4. Organigrama (se debe anexar en archivo PDF).

5. Diagnóstico:

a. Cantidad de personal _____

b. Mandos medios o superiores _____

c. Técnico _____

d. Operativo _____

6. Recursos materiales:

a. Equipo especializado y/o de campo

b. Mobiliario de oficina

c. Equipo de oficina

d. Equipo de cómputo

7. Necesidades de capacitación

8. Necesidades de recursos

a. Equipo especializado y/o de campo

b. Mobiliario de oficina

c. Equipo de oficina

d. Equipo de cómputo

9. Programas y proyectos

a. Necesidades de estudios

Datos de la persona que captura la información:

Nombre:

Cargo:

Correo electrónico:

Teléfono:

ANEXO 3

PROYECTO EJECUTIVO PARA ACCEDER A RECURSOS PDIA

El proceso de planeación nacional a través de la alineación entre el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y sus programas busca enfocar los trabajos hacia la consecución de grandes objetivos y metas nacionales.

Se busca que cada unidad dentro del Gobierno Federal sepa con claridad cómo contribuye al logro de lo planteado en el PND, de manera que todos los programas y proyectos constituyan un esfuerzo coordinado en torno a prioridades claras y estratégicas.

Este proceso de planeación está sustentado en un enfoque ***para resultados*** *y* se utiliza la metodología de Marco Lógico, ésta considera que la ejecución de un proyecto es consecuencia de un conjunto de acontecimientos con una relación casual interna.

Para el Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA), cada dependencia deberá presentar los proyectos bajo el esquema de Marco Lógico, se deberán desarrollar los siguientes puntos.

Descripción del proyecto

Tema ambiental prioritario para el estado

Objetivo global del proyecto. Se refiere a la contribución significativa del proyecto para incrementar la capacidad de gestión de la dependencia estatal en el largo plazo. El logro del objetivo global dependerá de varios proyectos, algunos fuera del control del proyecto en cuestión.

Es importante que todas las partes involucradas durante la ejecución del proyecto definan claramente el objetivo global y que lo utilicen como uno de los principales puntos de referencia. Esto ayudará a tomar las decisiones y proveerá un punto de referencia para evaluar los logros del proyecto.

El objetivo global debe ser consistente con la misión de la dependencia ambiental, con sus funciones y atribuciones, con la problemática ambiental particular a la que se quiere atender.

Debe expresarse como una situación ya alcanzada, no un medio o proceso y debe expresarse en términos verificables.

Objetivo específico del proyecto. Describe anticipadamente lo que espera lograr del proyecto así como **sus alcances y el tiempo necesario** para su ejecución. El proyecto deberá tener un solo objetivo específico.

El objetivo específico deberá expresar los beneficios previstos para la dependencia ambiental estatal. Deberá asegurarse que contribuya significativamente al logro del objetivo global.

Resultados. Los resultados son lo que el proyecto puede garantizar como consecuencia de sus actividades. Los resultados se producen en diferentes etapas del proyecto a lo largo del periodo de su ejecución.

Como tal, los resultados difieren sustancialmente del objetivo inmediato, el cual es el efecto que esperamos lograr como resultado del proyecto. A grandes rasgos, la diferencia entre los resultados y los objetivos es si está afuera o dentro del poder de la gerencia del proyecto el lograrlo; siempre y cuando estén disponibles los fondos solicitados, el personal y las instalaciones.

Los resultados deben ser definidos de manera concreta y verificable, ser factibles considerando los recursos disponibles.

Insumos. Bienes y servicios necesarios para llevar a cabo las actividades.

Los insumos son todos los recursos que se van a usar en el proyecto en términos de presupuesto, equipo, servicios, etc., con la coparticipación del PDIA y de la dependencia ambiental estatal. Los insumos deben estar definidos de manera concreta y verificable (cantidad y costos).

Insumos	Requerimientos (cantidad y costo unitario)

Comentarios u observaciones que estime necesarios para apoyar la solicitud. Proporciona mayor información que permita tener mayor claridad sobre la importancia del proyecto.

Anexo técnico

1. Programa de trabajo incluyendo actividades, plazos y costo.
2. Formato de contrato o convenio suscrito con proveedores o consultores, para la elaboración de estudios, impartición de capacitaciones y adquisición de bienes.
3. Soporte técnico del proyecto (mapas, estadísticas, diagramas, planos, características de equipos, etc.)

Información adicional para el caso de estudios:

1. Resultados y productos específicos esperados del estudio, incluyendo acciones y plazos.
2. Posible consultor.
3. Experiencia en el tema por parte de las instituciones responsables y participantes.
4. Términos de referencia.

Información adicional para el caso de capacitaciones:

1. Resultados y productos específicos esperados de la capacitación.
2. Número de personas a capacitar, puesto y dependencia o institución a donde pertenecen.
3. Posible consultor.
4. Experiencia en el tema por parte de las instituciones responsables y participantes.
5. Términos de referencia.

Anexo financiero

Programa de inversión por actividad, desglosado por bienes y servicios.

ANEXO 4

LINEAMIENTOS ESPECIFICOS POR MATERIA AMBIENTAL

El presente documento integra las materias, conceptos y lineamientos específicos para la aplicación de los subsidios 2010, que a través del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA) permitirán fortalecer las capacidades institucionales de las dependencias ambientales estatales que participen en el programa. Contiene también el tipo de bienes y servicios que podrán adquirirse con los recursos PDIA, y se especifican los lineamientos particulares a los que deberán sujetarse cada una de las materias.

Con apego a lo especificado en este documento, cada dependencia estatal participante formulará su cartera de proyectos, misma que deberá ser parte integral del Programa Estatal de Fortalecimiento Institucional.

Los proyectos deberán ejecutarse en un año fiscal, a partir de la notificación de aprobación del proyecto y hasta el último día hábil del mes de noviembre de 2010, por lo que deberán considerar los tiempos necesarios para realizar los procesos de licitación, las contrataciones y los tiempos de entrega de proveedores y consultores.

MATERIA 1: ADMINISTRACION DE LA VIDA SILVESTRE

1. Las entidades federativas que ya asumieron las funciones de vida silvestre, **no podrán** ser beneficiarias de los recursos del PDIA en esta materia.

2. Los apoyos se otorgarán para la adquisición de equipo de cómputo, software especializado, mobiliario de oficina, estudios y capacitación en la materia

3. Los estudios y cursos deberán **concluirse en el ejercicio fiscal para el que fueron autorizados** y ser entregada copia de la documentación soporte a la delegación federal de SEMARNAT para su pago. **No podrá efectuarse el pago** correspondiente si no se entrega el producto completo antes del **último día hábil de noviembre** del año para el que se pidieron los recursos.

4. En el caso de recursos autorizados para capacitación, deberán entregar a la Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial (DGPAIRS) todos los documentos e información utilizada en el curso (lista de asistentes, presentaciones, artículos, evaluaciones, constancias, etc).

CAPACITACION

Los Gobiernos de los estados deben contar con personal de apoyo con conocimientos de administración pública, derecho ambiental, informática y computación, calidad y planeación estratégica, para formar un grupo interdisciplinario, es decir se debe tener conocimientos técnico- normativos que aplican en la administración de la vida silvestre en su estado, así como una constante actualización en materia de vida silvestre.

a) TECNICA: Conocer las metodologías, técnicas y prácticas en el manejo de la vida silvestre.

ESPECIES EN RIESGO Y MEDIDAS DE CONSERVACION

- Identificación de especies en categoría de riesgo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2001. Protección ambiental-Especies Nativas de México de Flora y Fauna Silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.
- Especies y poblaciones prioritarias para la conservación, criterios para su determinación.
- Lista de especies en riesgo y de especies y poblaciones prioritarias para la conservación, características.
- Genes y poblaciones.
- Comportamiento y evolución de las especies.
- Hábitat y ecosistemas.

MANEJO DE VIDA SILVESTRE

- Manejo en vida libre.
- Manejo en confinamiento.
- Traslado de ejemplares, partes y derivados de la vida silvestre.
- Ejemplares y poblaciones Exóticas.
- Medidas Sanitarias.
- Trato digno y respetuoso a la fauna silvestre.
- Ejemplares y poblaciones que se tornen perjudiciales, medidas de manejo y control.
- Poblaciones de especies silvestre nativas, medidas previstas para su movilidad y dispersión.
- Especies migratorias, medidas tendientes a su conservación.
- Liberación de ejemplares al hábitat natural, ejemplares y poblaciones que se tornen perjudiciales.
- Traslocación, repoblación y reintroducción de especies.

APROVECHAMIENTO EXTRACTIVO

- Principios básicos de monitoreo de poblaciones y hábitat, tipos de métodos de monitoreo.
- Monitoreo del hábitat.
- Ejemplos de cálculo de cosecha de mamíferos terrestres, aves, anfibios, invertebrados y plantas.
- Conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de comunidades rurales sobre la vida silvestre en el estado.
- Aprovechamiento en ritos y ceremonias tradicionales.
- Curso básico de ID-Works y de normatividad vigente para la expedición de la licencia de caza deportiva.

b) NORMATIVO: Con esta capacitación se va permitir que los actos administrativos que al efecto se emitan en gestión en materia de vida silvestre sea acorde con las normas jurídicas aplicables, ya que todo acto administrativo en esta materia, además de cumplir con las formalidades y tiempos establecidos en la legislación, debe estar motivado en la situación y especificidades técnicas del caso en concreto para garantizar seguridad jurídica a los gobernados.

ACTOS ADMINISTRATIVOS

- Disposiciones federales en materia de procedimiento administrativo y procesales.
- Disposiciones generales de las fichas técnicas publicadas en (COFEMER).
- Registro Federal de Trámites y Servicios (en lo que corresponde a la DGVS).
- Estructura y funcionamiento del SINAT.
- Procedimiento de recepción y entrega de trámites.
- Transparencia y acceso a la información.
- Responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos.

LEGISLACION APLICABLE EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre (CITES).
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- Ley General de Vida Silvestre.
- Ley Federal de Sanidad Animal.
- Ley Federal de Sanidad Vegetal.
- Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.
- Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2001. Protección ambiental-Especies Nativas de México de Flora y Fauna Silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-126-SEMARNAT-2000. Por la que se establecen las especificaciones para la realización de actividades de colecta científica de material biológico de especies de flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos en el territorio nacional.
- Norma Oficial Mexicana NOM-131-SEMARNAT-1998. Que establece lineamientos y especificaciones para el desarrollo de actividades de observación de ballenas, relativas a su protección y la conservación de su hábitat.
- Norma Oficial Mexicana NOM-135-SEMARNAT-2004. Para la regulación de la captura para investigación, transporte, exhibición, manejo y manutención de mamíferos marinos en cautiverio.
- Normas Oficiales Mexicanas Forestales Aplicables.
- Decretos, Aviso y Acuerdos.

LEGISLACION PARA LA EMISION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Reglamento Interior de la SEMARNAT.
- Convenio de asunción de funciones publicado en el D.O.F.
- Ley Federal de Derechos.
- Otras que se deben de observar (Ley Agraria).

ESTUDIOS

- Estudios de dinámica poblacional de aves, mamíferos, y otras especies (Que se distribuyen en el Estado y se consideran prioritarias).
- Estudios de monitoreo poblacional de aves, mamíferos, y otras especies (Que se distribuyen en el Estado y se consideran prioritarias).
- Estudios de evaluación de hábitat de distribución de vida silvestre.
- Estudios de mercado de vida silvestre.
- Estudios de hábitat potencial para recuperación de especies de vida silvestre.
- Estudios de determinación de enfermedades de la vida silvestre.
- Estudios de viabilidad genética para programas de repoblación de vida silvestre.
- Estudios de estandarización de meteorologías de muestreos regionales para especies de vida silvestre.

EQUIPOS

El Estado debe contar con mobiliario, materiales de trabajo y equipo relacionados con las atribuciones a descentralizar; esto incluye telecomunicaciones (voz y datos), material de apoyo como bibliografía especializada en la materia, equipos y materiales para trabajo en campo, así como todos aquellos bienes y sistemas electrónicos y de comunicación para satisfacer tanto la demanda de los particulares, como los relacionados con el suministro de datos e información hacia los sistemas electrónicos que opera la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

NECESIDADES DE ADQUISICION DE BIENES INFORMATICOS, LICENCIAS, INSUMOS Y SERVICIOS PARA LA OPERACION DE TRAMITES EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE

TIPO DE BIEN

- COMPUTADORAS DE ESCRITORIO.
- IMPRESORA LASER MONOCROMATICA PARA TRABAJO EN GRUPO.
- UPS 700VA, 420W, 30 MINUTOS DE AUTONOMIA.
- ESCANER HP TAMAÑO OFICIO Y SOFTWARE DE INSTALACION.
- ESTACION METEOROLOGICA AUTOMATIZADA.
- COPIADORA.

LICENCIA DE SOFTWARE

- ID-WORKS 4.1 O SUPERIOR PARA CREDENCIALIZACION.

EQUIPO DE PROYECCION

MOBILIARIO

- ARCHIVERO.
- ESCRITORIO.
- SILLA.
- FAX.
- MAQUINA DE ESCRIBIR.

OTROS

MATERIAL BIBLIOGRAFICO ESPECIALIZADO EN TEMAS RELACIONADOS CON LA VIDA SILVESTRE.

MATERIA 2. ADMINISTRACION FORESTAL Y DE USOS DEL SUELO

1. Las dependencias estatales cuyas atribuciones sean la atención y cuidado de los recursos forestales y que estén interesados en asumir las funciones que en materia forestal les transfiera la SEMARNAT, podrán solicitar recursos para esta materia. Atribuciones descentralizables:

- □ Recibir los avisos de plantaciones forestales comerciales.
- □ Autorizar las plantaciones forestales comerciales.
- □ Autorizar el aprovechamiento de los recursos forestales maderables.
- □ Dictaminar, autorizar y evaluar los programas de manejo forestal.
- □ Recibir los avisos de aprovechamiento de recursos forestales no maderables.
- □ Autorizar el aprovechamiento de los recursos forestales no maderables.
- □ Otorgar los permisos y avisos para el combate y control de plagas y enfermedades.
- □ Autorizar el cambio de uso del suelo de los terrenos de uso forestal.

2. Los estudios y cursos deberán concluirse en el presente ejercicio fiscal y ser entregada copia de la documentación soporte a la delegación federal de SEMARNAT para su pago. No podrá efectuarse el pago correspondiente si no se entrega el producto completo antes del último día hábil de noviembre del año para el que se pidieron los recursos.

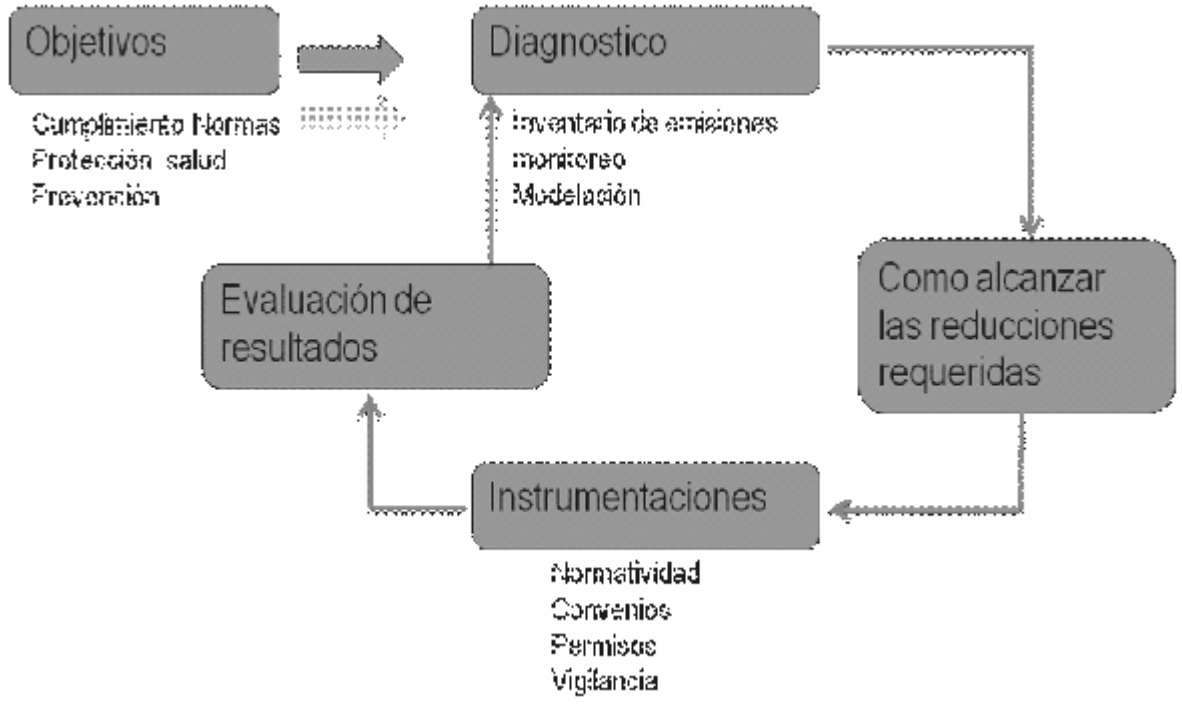
3. Los apoyos se otorgarán para la adquisición de equipo de cómputo, software, equipo de campo, mobiliario de oficina, estudios y capacitación en la materia.

MATERIA 3. CALIDAD DEL AIRE Y REGISTROS

1. Los apoyos se otorgarán para la adquisición de equipo de cómputo, software especializado, equipo de monitoreo ambiental, mobiliario de oficina, estudios y capacitación en la materia.
2. Los estudios y cursos deberán **concluirse en el ejercicio fiscal para el que fueron autorizados** y ser entregada copia de la documentación soporte a la delegación federal de SEMARNAT para su pago. **No podrá efectuarse el pago** correspondiente si no se entrega el producto completo antes del **último día hábil de noviembre** del año para el que se pidieron los recursos.
3. Por las características del equipo de monitoreo ambiental, deberá considerarse el tiempo necesario para el proceso de licitación (internacional) a efecto de que el proveedor entregue el equipo antes del **último día hábil de noviembre** del año para el que se pidieron los recursos.
4. En el caso de recursos autorizados para capacitación, deberán entregar a la Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial (DGPAIRS) todos los documentos e información utilizada en el curso (lista de asistentes, presentaciones, artículos, evaluaciones, constancias, etc).

LINEAMIENTOS TECNICOS Y OPERATIVOS EN MATERIA DE CALIDAD DEL AIRE

Teniendo en consideración que el proceso de Gestión de Calidad del Aire es:



PROYECTOS	LINEAMIENTOS
1. Mejoramiento de la Calidad del Aire	
• Elaboración de PROAIRES. • Evaluación de Estrategias Costo-Beneficio para la reducción de emisiones. • Ubicación de Estaciones Automáticas de Monitoreo. • Inventario de Emisiones a la Atmósfera. • Establecer marco jurídico para la elaboración del inventario de emisiones. • Fortalecimiento para la conexión del monitoreo de calidad del aire al SINAICA. • Elaboración de protocolo (procedimiento) para la operación y mantenimiento del equipo. • Análisis de los datos del monitoreo de Calidad del Aire. • Diseño de un programa de Verificación local. • Análisis y adecuación del marco jurídico para establecer programas de verificación vehicular.	Debe de existir el marco normativo local aprobado y promulgado, en el que se establezca la obligatoriedad en materia de programas de calidad del aire e inventario de emisiones, así como de la implantación de los programas de verificación vehicular. Es indispensable que se cuente con al menos una estación automática de monitoreo y en operación en la zona donde se pretende desarrollar el PROAIRE. Contar con datos e información necesaria para integrar el inventario de emisiones a la atmósfera.

2. Regulación Directa y el seguimiento de Fuentes Fijas	
• Modificación del Marco Legal para la descentralización de la función federal de Regulación Directa y previamente la incorporación de la modificación de su Marco Legal para la regulación Directa de su actual competencia. • Ubicación geográfica y elaboración de un Padrón de fuentes fijas contaminantes en el estado • Análisis de los procesos y evaluación de sus emisiones al aire, además del análisis de las descargas de agua y generación de residuos peligrosos de los establecimientos industriales presentes en el estado. • Desarrollo de Procedimientos para la revisión y validación de la Información contenida tanto en la Licencia Ambiental Unica como en la Cédula de Operación Anual.	Debe de existir el marco normativo local aprobado y promulgado, en el cual se confieran las atribuciones expresas que resulten necesarias para sustentar la competencia de las entidades federativas interesadas en asumir la atribución federal de expedir la Licencia Ambiental Unica. Para avanzar en la descentralización de la función de regulación directa es importante que la Autoridad Ambiental Estatal tenga al menos tres años expidiendo Licencias de regulación directa a la Industria a establecimientos de su competencia. Deben contar con personal, profesional y técnico, capacitado para realizar las evaluaciones técnicas de las solicitudes de licencias ambientales únicas desde un esquema de regulación multimedios (aire, suelo y agua) a fuentes fijas de contaminación atmosférica de jurisdicción federal y realizar el análisis legal, la resolución de los procedimientos y recursos administrativos relacionados con la solicitud de Licencia Ambiental Unica. Además deberán de considerar un instrumento para el seguimiento a la regulación directa del sector industrial multimedios como la Cédula de Operación Anual.
3. Fortalecimiento de los Sistemas de Información Ambiental en el Estado	
• Modificación del Marco Legal para la Instrumentación del RETC. • Diagnóstico de Sectores Industriales y sus sustancias que deben de reportar al RETC. • Ubicación geográfica y elaboración de un Padrón de fuentes fijas contaminantes en el estado que deben de reportar al RETC. • Desarrollo de Procedimientos para la revisión y validación de la Información de sustancias RETC contenida en la Cédula de Operación Anual. • Desarrollo de sistematización y automatización de la Información Estatal del RETC a publicar e Integrar en la Base de Datos Nacional. • Ubicación geográfica y elaboración de un Padrón de establecimientos de servicio que deban de estar siendo regulados y reportar al RETC.	Debe de existir un marco normativo local aprobado y promulgado. Será importante que el Marco Legal considere como elemento importante de sus Sistema Estatal de Información Ambiental el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC).

CAPACITACION	LINEAMIENTOS
1. Inventarios de Emisiones y Elaboración de PROAIRE	
• Metodologías para el cálculo de emisiones de fuentes móviles, fijas, de área y biogénicas • Definición y seguimiento de Estrategias de Administración para el mejoramiento de la Calidad del Aire. • Elaboración de PROAIRE y evaluación del costo-beneficio de las estrategias de Administración para el mejoramiento de la Calidad del Aire.	Dirigida a Directores y al personal profesional y técnico del área responsables de la integración del inventario de emisiones y de la elaboración de los PROAIRE en el estado.
2. Estación Automática de Monitoreo	
• Operación y Mantenimiento de los equipos de monitoreo de Calidad del Aire. • Análisis estadístico de los datos de Calidad del Aire y elaboración de reportes.	Dirigido a personal, profesional y técnico responsable del manejo de las estaciones de monitoreo y del análisis de las muestras y elaboración de reportes de datos de calidad del aire.
3. Instrumentos de Regulación, Seguimiento e Información Ambiental	
• Análisis de procesos industriales y sus impactos al medio ambiente. • Prevención de la contaminación. • Análisis de Procesos ecoeficientes. • Capacitación en el fomento de la participación social y comunicación de Información Ambiental. • Legislación Ambiental en Materia de Atmósfera. • Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC), Regulación Directa (LAU) y Seguimiento de la Regulación (COA) al Sector Industrial.	Dirigido a Directores, personal profesional y técnico responsable de áreas de regulación directa al sector industrial, encargados de la instrumentación del RETC y de administrar el sistema de Información Ambiental de Estado, así como el personal que directamente realiza las evaluaciones técnicas de las solicitudes de licencias ambientales únicas.
4.- Programas de reducción de Emisiones de emisiones atmosféricas	
• Fuentes móviles. • Elaboración de programas de verificación Vehicular. • Contaminación por fuentes móviles.	Dirigido a tomadores de decisiones y personal técnico responsables de establecer, diseñar, administrar y operar políticas de control de la contaminación atmosférica.

EQUIPAMIENTO	LINEAMIENTOS
1. Equipos para la Estación Automática de Monitoreo de la Calidad del Aire	
PM_{10}, SO_2, O_3, NO_2, CO, PST, HCT, $PM_{2.5}$ (Este último en caso de que aplique a las necesidades de la Región o Zona). Parámetros necesarios a medir: UV, radiación solar, Temperatura, Velocidad de viento, Dirección de viento, Presión, Humedad absoluta, humedad relativa, Precipitación pluvial.	La adquisición de la estación automática se aprueba en regiones o zonas con un mínimo de 500 mil habitantes. La asignación del recurso, queda condicionado para la adquisición de los equipos en el orden que se listan. Deberá de darse prioridad en la compra de los siguientes equipos: PM_{10}, SO_2.

2. Sistemas de Información Geográfica	
• GPS para ubicación de fuentes contaminantes. • Generación de sistemas para el análisis de la información geográfica. • Licencias Arc View. • Equipo de Cómputo con accesorios (No brake, reguladores, etc.), conexión a Internet y precargada con paquetería necesaria y de acuerdo a las necesidades del Estado, incluye la correspondiente licencia. • Impresora láser en línea.	El Estado que solicite este tipo de equipo deberá de realizar la regulación directa a las fuentes fijas de competencia estatal y deberá de encontrarse realizando monitoreo de la calidad del aire e instrumentando el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

MATERIA 4: ORDENAMIENTO ECOLOGICO

Los apoyos del PDIA estarán orientados a la elaboración del modelo de ordenamiento ecológico y a la capacitación sobre el tema. No se otorgarán recursos para adquisición de bienes ni mobiliario

El programa de ordenamiento ecológico comprende las etapas de caracterización, diagnóstico, pronóstico y propuesta. Esta última incluye, al modelo de ordenamiento ecológico, que es la representación, en un sistema de información geográfica, de las unidades de gestión ambiental y sus respectivos lineamientos ecológicos. Incluye también las estrategias ecológicas aplicables al mismo que son la integración de los objetivos específicos, las acciones, los proyectos, los programas y los responsables de su realización dirigida al logro de los lineamientos ecológicos aplicables en el área de estudio.



Figura 1.- Etapas del Proceso de Ordenamiento Ecológico.

PROYECTO 1. ESTUDIO DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO

ESTUDIOS DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO

1. Este rubro comprende únicamente la elaboración del estudio en esta materia, no considera apoyos para mobiliario ni equipo de cualquier tipo.

2. Los estudios deberán apegarse a los análisis y productos definidos en los artículos 42 a 45 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico, que se especificarán en los términos de referencia que determine la Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial (DGPAIRS):

http://www.semarnat.gob.mx/queessemarnat/politica_ambiental/ordenamientoecologico/Pages/inicio.aspx

En el caso de una asignación directa del estudio a una consultora, ésta deberá apegarse a los términos de referencia que se acuerden con la DGPAIRS.

En el caso de que se realice una licitación pública, el solicitante deberá proporcionar a la DGPAIRS la propuesta técnica que considere como la mejor en términos técnicos y económicos, para que, de manera conjunta, definan los ajustes necesarios para que ésta se apegue a los artículos 42 a 45 del ROE.

3. Una vez autorizados los recursos para este rubro, la dependencia beneficiaria **deberá** enviar en escrito oficial dirigido a la DGPAIRS el compromiso de decretar el ordenamiento ecológico, al finalizar el estudio.

4. Por la complejidad del estudio de ordenamiento ecológico, el estudio completo se programará para dos años, en el primero se desarrollarán las etapas de caracterización y diagnóstico y, en el segundo año, las de pronóstico y propuesta.

5. No podrán autorizarse recursos para actualizar un estudio que ya fue objeto de recursos del PDIA en años anteriores.

CURSO DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO

Los cursos que se impartan en materia de ordenamiento ecológico, se deberán apegar a lo estipulado en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y a su Reglamento en la materia.

Objetivo del curso

Proporcionar los elementos legales, teóricos y prácticos sobre el Ordenamiento Ecológico como instrumento de planeación ambiental en México.

TEMARIO

Los contenidos de este temario, son los mínimos que deberán proporcionarse en la capacitación.

Fundamentos teóricos

- La política pública como un proceso. *El objetivo de la política pública y el diseño de las políticas públicas como proceso.*

- El ordenamiento como instrumento de la política ambiental mexicana. *Incluir el ecológico y el territorial, objetivos, alcances, principios, similitudes, complementariedad, paradigmas.*

- Definición, tipos, atribuciones y contenido del ordenamiento ecológico de acuerdo con la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA).

- Principios del ordenamiento ecológico; t*ransparencia; participación; adaptabilidad y rigurosidad técnica.*

- Teoría de sistemas*. Los principios de la teoría de sistemas y como se utiliza en el ordenamiento ecológico.*

- Teoría de conflictos. *Sus principios y utilización en el ordenamiento ecológico.*

- Proceso de toma de decisiones. *La teoría de decisión y sus herramientas llevadas al ordenamiento ecológico.*

- Desarrollo sustentable. *La integración y conciliación de objetivos económicos, sociales y ambientales.*

El Proceso de Ordenamiento Ecológico

 Proceso de Ordenamiento Ecológico de acuerdo con el Reglamento de la LGEEPA en la materia. Incluir las cuatro fases:

- Formulación (convenio, programa, consultas públicas)
- Expedición (decreto)
- Ejecución (instrumentación)
- Evaluación (bitácora ambiental)
- Actualización

Fase de formulación y bitácora ambiental

 Convenio de coordinación. Qué es, cual es su objetivo y estructura.

 Comité de ordenamiento ecológico. *Qué es, cual es su objetivo, estructura y funciones*.

 Agenda ambiental para definir asuntos de interés. *Qué es, cual es su objetivo, para qué sirve y quién la define*.

 Programa de Ordenamiento Ecológico. Qué es, cual es su objetivo y estructura, cómo se construye y quién lo construye. Incluir las cuatro etapas:

- caracterización,
- diagnóstico (diagnóstico integrado),
- pronóstico (prospectiva), y
- propuesta.

Se deberán apegar a lo establecido por la LGEEPA y su Reglamento en la Materia, así como a los términos de referencia que se encuentran en la sección de Programa de Ordenamiento Ecológico de la página: http://portal.semarnat.gob.mx/dgpairs/oe/proceso_oe.shtml.

 Bitácora Ambiental. Qué es, cual es su objetivo, función y estructura. Cómo se lleva a cabo el seguimiento y evaluación del proceso de ordenamiento ecológico a través de la bitácora ambiental. Cómo se logra cumplir con los objetivos establecidos en el Reglamento de la LGEEPA en la materia La utilización de indicadores ambientales y de gestión para la evaluación. El desarrollo de este tema se deberá apegar a los Lineamientos que se encuentran en la sección de Bitácora Ambiental de la página:

http://www.semarnat.gob.mx/queessemarnat/politica_ambiental/ordenamientoecologico/Pages/inicio.aspx

Elementos técnicos para la elaboración del programa

 Modelos y esquemas metodológicos para identificar aptitud. Incluir técnicas multicriterio; esquemas de ponderación de los criterios; esquemas de combinación de criterios.

 Modelos y esquemas metodológicos para identificar y resolver conflictos ambientales. *Incluir técnicas multiobjetivo; modelos de optimización.*

 Modelos y esquemas metodológicos para definir unidades del paisaje. Incluir *morfología, edafología, vegetación.*

 Modelos y esquemas metodológicos para regionalizar el espacio. *Incluir unidades del paisaje, aptitud, programas de desarrollo urbano, áreas naturales protegidas y su vinculación con la creación de unidades de gestión ambiental.*

 Esquemas para definir políticas, lineamientos, estrategias y criterios ecológicos. *Incluir identificación de metas y condiciones mínimas de conservación, umbrales de integridad funcional.*

 Uso de los Sistemas de información geográfica. Uso para crear los modelos de aptitud y conflictos y para crear las unidades de gestión ambiental. Incluir elementos básicos de un SIG y creación de metadatos.

Características del Curso

 Programa sugerido:

  1 día: fundamentos teóricos.

  1 día: el proceso de ordenamiento ecológico.

  1 día: elementos técnicos.

  1 día: ejercicio práctico para elaborar un análisis de aptitud en un sistema de información geográfica (Un ejemplo se puede bajar de: http://www.semarnat.gob.mx/queessemarnat/politica_ambiental/ordenamientoecologico/Pages/inicio.aspx).

  ½ día: ejercicio práctico para construir y manejar bases de datos de una bitácora ambiental (los Lineamientos se encuentran en la sección de Bitácora Ambiental de la página: http://www.semarnat.gob.mx/queessemarnat/politica_ambiental/ordenamientoecologico/Pages/inicio.aspx).

  ½ día: ejercicio práctico para elaborar Metadatos de mapas de un ordenamiento ecológico (De acuerdo con los Metadatos de la SEMARNAT que se pueden consultar en: http://infoteca.semarnat.gob.mx/Metadato1.htm).

Materiales de apoyo

Leyes y Normas:

 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

 Reglamento de la LGEEPA en Materia de Ordenamiento Ecológico.

Páginas electrónicas:

  http://www.semarnat.gob.mx/queessemarnat/politica_ambiental/ordenamientoecologico/Pages/inicio.aspx

  http://www.ine.gob.mx/dgioece/ord_ecol/index.html

Artículos de apoyo: El enfoque de teoría de conflictos y, en general el procedimiento que establece el Reglamento de la LGEEPA en la materia puede consultarse en la siguiente literatura:

 Bojórquez-Tapia, L.A., S. Díaz-Mondragón y E. Ezcurra. 2001. GIS- bases approach for participatory decision making and land suitability assessment. International Journal of Geographical Information Systems. Vol. 15, No. 2, 129-151.

 Bojórquez-Tapia, L.A., S. Díaz-Mondragón y R. Saunier. 1997. Ordenamiento Ecológico de la Costa Norte de Nayarit. OEA-UNAM. 80 pp.

Estos y otros artículos se encuentran disponibles en la sección Programa de la página: *http://www.semarnat.gob.mx/queessemarnat/politica_ambiental/ordenamientoecologico/Pages/inicio.aspx*

Para mayores referencias bibliográficas se pueden consultar los ordenamientos ecológicos decretados o en elaboración (ver página de la DGPAIRS).

Comentarios y puntos de cuidado e interés

Se sugieren actividades prácticas para simular aspectos como:

 Identificación de la agenda ambiental para el ordenamiento ecológico (Los procesos para construir agendas ambientales en la SEMARNAT pueden consultarse en la sección Agendas Ambientales de las Bitácoras Ambientales en: http://www.semarnat.gob.mx/queessemarnat/politica_ambiental/ordenamiento ecologico/Pages/inicio.aspx)

 Identificación y resolución de conflictos.

 Se deberán emitir constancias del curso a los asistentes.

 Se deberán entregar a la DGPAIRS todos los documentos e información utilizada en el curso (lista de asistentes, presentaciones, artículos, evaluaciones, etc).

 Se deberá realizar una evaluación rápida del conocimiento adquirido por los asistentes (en el ejercicio para elaborar un análisis de aptitud en un sistema de información geográfica ya se incluyen las preguntas para la evaluación).

 Se podrá utilizar toda la información existente en la página de la DGPAIRS, como los manuales, siempre y cuando se cite la fuente.

 Se podrá contar con asistencia por parte del personal de la DGPAIRS para resolver dudas y aclaraciones sobre el presente temario (correo electrónico: juan.chavez@semarnat.gob.mx).

BITACORA AMBIENTAL

La bitácora ambiental será el medio para el registro de los avances del proceso de ordenamiento ecológico, y el proyecto consistirá en el diseño, desarrollo y operación de un sitio de internet que albergue la información sistematizada, transparente e interactiva de los procesos de ordenamientos ecológicos regionales y locales que se desarrollen en la entidad federativa.

Este desarrollo podrá realizarse a través de un consultor o bien con el personal de la dependencia o del gobierno estatal. En este último caso, podrán aplicarse recursos para ampliación de las capacidades del equipo oficial donde se aloja el sitio oficial en el que se instalará la página web de la bitácora.

Las bitácoras ambientales tendrán por objeto:

1. Integrar la información actualizada sobre el proceso de ordenamiento ecológico;
2. Ser un instrumento para la evaluación del cumplimiento de los acuerdos asumidos en el proceso de ordenamiento ecológico del cumplimiento y la efectividad de los lineamientos y estrategias ecológicas;
3. Fomentar el acceso de cualquier persona a la información relativa al proceso de ordenamiento ecológico; y
4. Promover la participación social corresponsable en la vigilancia de los procesos de ordenamiento ecológico.

Objetivo General de la bitácora. Evaluar el cumplimiento y efectividad de un proceso de ordenamiento ecológico.

Objetivos Específicos

 Organizar y recopilar la información del proceso de ordenamiento ecológico, de acuerdo con el esquema del Reglamento de la LGEEPA en la materia.

 Definir los indicadores que servirán para evaluar el cumplimiento y efectividad del proceso de ordenamiento ecológico.

 Crear la base de datos con la información de los indicadores.

 Publicar la información y los resultados de la evaluación del proceso de ordenamiento ecológico.

CONTENIDOS MINIMOS

1. El convenio de coordinación, sus anexos y, en su caso, las modificaciones que se realicen a los mismos;
2. El programa de ordenamiento ecológico;
3. Los indicadores ambientales para la evaluación de:
    a. Cumplimento de los lineamientos y estrategias ecológicas; y
    b. Efectividad de los lineamientos y estrategias ecológicas en la solución de los conflictos ambientales; y
4. Los resultados de la evaluación del cumplimiento y de la efectividad del proceso de ordenamiento ecológico.

Los indicadores ambientales tendrán por objeto:

a. Identificar cambios en la calidad de los recursos naturales o la evolución de conflictos ambientales; y

b. Facilitar la comparación de sitios monitoreados en el corto, mediano y largo plazos.

Características de los insumos de la bitácora ambiental.

1. La información del proceso de ordenamiento ecológico que se incluirá en la bitácora ambiental deberá:

 Ser oficial, de fuentes gubernamentales estatales, municipales o federales), o acordadas por el Comité de Ordenamiento correspondiente.

 Estar actualizada permanentemente.

 Cumplir con los formatos y organizarse de acuerdo con los lineamientos de la SEMARNAT (Ver la sección de bitácora ambiental de:

http://www.semarnat.gob.mx/queessemarnat/politica_ambiental/ordenamientoecologico/Pages/inicio.aspx)

 En caso de información geográfica, contar con sus metadatos (ver formatos en: http://infoteca.semarnat.gob.mx/Metadato2.htm).

2. Los indicadores seleccionados deberán:

 Cumplir con las características de los Indicadores Básicos de Desempeño Ambiental de 2005 de la SEMARNAT. (Ver Sección de Información Ambiental / Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales / Indicadores Básicos de Desempeño Ambiental de 2005 de la SEMARNAT: http://www.semarnat.gob.mx).

 Incluir sus metadatos de acuerdo con los lineamientos elaborados por la SEMARNAT.

 Facilitar la comparación de sitios monitoreados en el corto, mediano y largo plazos.

3. La evaluación deberá:

 Proporcionar información sobre el grado de cumplimiento y efectividad de: las políticas ambientales, los usos del suelo, los lineamientos ecológicos y/o los criterios de regulación ecológica;

 Identificar cambios en la calidad de los recursos naturales, (principalmente en la vegetación y usos del suelo) o la evolución de conflictos ambientales, considerando un tiempo t y un tiempo t-1; y

 Permitir la evaluación regional y local de las metas y estrategias que se plantearon en el ordenamiento ecológico.

4. La publicación de la información y de los resultados de la evaluación deberán:

 Presentarse en un formato sencillo y amigable, con tablas y gráficas.

 Incluirse en la página de internet de la Bitácora Ambiental.

 Permitir la incorporación de datos provenientes de las futuras evaluaciones.

Productos del proyecto

1. Diseño de una página web para operar en la internet, que tenga las siguientes características:

- De estructura abierta para incluir la información de los procesos en desarrollo y los futuros a realizarse en el estado.
- Transparente e Interactivo para el intercambio interinstitucional y con la sociedad.
- Con niveles de seguridad para la inclusión de la información y la disposición de la misma a los diversos usuarios.
- Garante de la seguridad de la información contenida.

2. Desarrollo de la página que materialice el diseño aprobado por el contratante y/o el Comité de Ordenamiento correspondiente.

3. Implementación y pruebas de operación de la página web, que demuestre todas las utilidades requeridas en los términos de referencia del proyecto.

4. Capacitación al administrador institucional de la página.

Tiempos de entrega de productos y pagos

Serán definidos en los términos de referencia, elaborados por dependencia operadora del PDIA e incluidos en el convenio respectivo.

CURSOS DE CAPACITACION EN EL MANEJO DE SOFTWARE

Aplicará hasta por dos ocasiones: una para software en materia de ordenamiento y una más, en su caso, para la operación y mantenimiento de bitácora ambiental.

Materias susceptibles de apoyo, manejo de:

- ARC VIEW *
- Macromedia *
- Curso de multimedia: fotoshop, acrobat, corel.

Objetivo del curso

Fortalecer la capacidad de la institución, para el manejo de bases de datos, sistemas de información geográfica o diseño y manejo de páginas web.

Consideraciones finales

- Que quien imparta los cursos sea una persona física o moral acreditada por la SEP, por el fabricante del software y/o alguna institución de educación o investigación superior.

Producto final:

- Personal capacitado y operando el (los) sistema(s) de información geográfica, bases de datos y página web.

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL EQUIPO Y LOS PROGRAMAS DE COMPUTO, EN EL DESARROLLO DE ESTUDIOS Y OPERACION DE LA BITACORA AMBIENTAL

Computadora de escritorio:

- Procesador: Core 2 Duo
- Memoria RAM: 4Gb
- Disco Duro: 500Gb-800Gb
- Tarjeta de red: Tipo Ethernet e inhalámbrica
- Unidad Optica: DVD+/-RW
- Monitor: LCD plano 19”-21”
- Sistema Operativo: Windows Vista
- Aplicaciones: Office Vista y Antivirus

Computadora portátil:

- Procesador: Core 2 Duo
- Memoria RAM: 2Gb
- Disco Duro: 250GB
- Tarjeta de red: Tipo Ethernet
- Puerto de comunicación: inalámbrico
- Unidad Optica: DVD+/-RW
- Sistema Operativo: Windows Vista
- Aplicaciones: Office Vista y Antivirus

Multifuncional: impresora, fax, scanner y fotocopiadora:

- Tipo: Inyección de tinta a color
- Velocidad: 30 ppm Negro y 20 ppm color
- Escaneo: 1024*1024 ppp de resolución
- Calidad fotográfica

GPS (Sistema de Posicionamiento Global)

Receptor: 12 canales Antena**:**

Interna Precisión: (+/-) 5 metros

Idioma: Español Memoria: 1 Mb

Pantalla: LCD Manual, guía rápida

PROGRAMAS COMPUTACIONALES

- Licencia de ARC VIEW *
- Licencia de Macromedia *
- Licencia de Microsoft Office *
- Licencia de Suite de Adobe
- Licencia de Suite de Corel

La elección del programa de la lista presentada se realizará en función de su precio y de la disponibilidad de cursos de capacitación en México. Ultima versión disponible en el mercado.

5. CONSULTA PUBLICA DE LA PROPUESTA DE PROGRAMA DE ORDENAMIENTO.

Aplicará en una sola ocasión y exclusivamente para desarrollar los talleres de consulta de la Propuesta de Programa de Ordenamiento, aprobada por el comité de ordenamiento correspondiente, por lo que no apoyará ninguna otra acción de la fase de expedición. Deberá de realizarse conforme a los lineamientos establecidos en el Capítulo II del Manual del proceso de ordenamiento ecológico, editado por la SEMARNAT.

Objetivo

Dar cumplimiento a lo mandatado por la Ley de Planeación y el Reglamento de la LGEEPA en Materia de Ordenamiento Ecológico.

Consideraciones importantes

- El proyecto será desarrollado por el personal de la dependencia ejecutante y deberá contener como mínimo los siguientes elementos:

1. Programa de trabajo
    a. Antecedentes con una breve descripción de la fase de formulación
    b. Objetivos y metas
    c. Número de talleres a realizar
    d. Asistentes esperados
    e. Fechas y sedes
    f. Costos unitarios y total para el proyecto
2. Metodología para la organización, conducción de los talleres y para procesar los resultados del mismo.

Producto final:

- Informe gráfico y relato de los talleres de consulta pública realizados, que contenga las propuestas generadas en los mismos, las respuestas otorgadas y las modificaciones procedentes aprobadas por el comité de ordenamiento.

MATERIA 5. DIAGNOSTICO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA GESTION AMBIENTAL

1. Las entidades federativas que deseen apoyar el diagnóstico de las capacidades institucionales para la gestión ambiental, en esta materia podrán contar con recursos PDIA para capacitación en diversos temas ambientales, desarrollo de agenda ambiental municipal y actualización de la legislación ambiental, apegándose a los términos de referencia y lineamientos específicos que para cada uno de estos temas se presentan en este documento. No se contempla la adquisición de equipo ni mobiliario de cualquier tipo.

2. Los estudios y cursos deberán concluirse en el ejercicio fiscal para el que fueron autorizados y ser entregada copia de la documentación soporte a la delegación federal de SEMARNAT para su pago. No podrá efectuarse el pago correspondiente si no se entrega el producto completo antes **del último día hábil de noviembre** del año para el que se pidieron los recursos.

MATERIA 6. ADMINISTRACION DE LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE

1. Los apoyos se otorgarán para la adquisición de equipo de cómputo, software especializado, mobiliario de oficina, estudios y capacitación en la materia.
2. Los estudios y cursos deberán **concluirse en el ejercicio fiscal para el que fueron autorizados** y ser entregada copia de la documentación soporte a la delegación federal de SEMARNAT para su pago. **No podrá efectuarse el pago** correspondiente si no se entrega el producto completo antes del **último día hábil de noviembre** del año para el que se pidieron los recursos.
3. En el caso de recursos autorizados para capacitación, deberán entregar a la Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial (DGPAIRS) todos los documentos e información utilizada en el curso (lista de asistentes, presentaciones, artículos, evaluaciones, constancias, etc).

MATERIA 7. LEGISLACION AMBIENTAL

1. Los recursos se destinarán para desarrollar estudios sobre legislación ambiental local, reglamentos, etc. No se contempla la adquisición de equipo o mobiliario de cualquier tipo.
2. Los estudios se harán a través de un consultor especializado en la materia.
3. Para solicitar recursos para cualquier estudio, **deberá existir un compromiso por escrito** que al término del ejercicio fiscal para el cual se piden los recursos, **se presentará como iniciativa ante el Congreso local**.
4. Los estudios deberán **concluirse en el ejercicio fiscal para el que fueron autorizados** y ser entregados mediante copia a la delegación federal de SEMARNAT para su pago. No podrá efectuarse el pago correspondiente si no se entrega el producto completo antes del último día hábil de noviembre del año para el que se pidieron los recursos.
5. En el caso de recursos autorizados para capacitación, deberán entregar a la Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial (DGPAIRS) todos los documentos e información utilizada en el curso (lista de asistentes, presentaciones, artículos, evaluaciones, constancias, etc.).

MATERIA 8. INSPECCION Y VIGILANCIA

1. En esta materia únicamente podrán solicitar recursos las procuradurías ambientales formalmente constituidas y las dependencias ambientales estatales que dentro de su estructura orgánica y su reglamento interior, exista un área de inspección y vigilancia.

2. Los estudios y cursos deberán concluirse en el presente ejercicio fiscal y ser entregada copia de la documentación soporte a la delegación federal de SEMARNAT para su pago. No podrá efectuarse el pago correspondiente si no se entrega el producto completo antes del último día hábil de noviembre del año para el que se pidieron los recursos.

3. Los apoyos se otorgarán para la adquisición de equipo de cómputo, software, equipo especializado y de campo, mobiliario de oficina, estudios y capacitación en la materia, de acuerdo a la siguiente lista:

Equipo de cómputo:

- Computadora de escritorio
- Computadora portátil
- Cañón proyector
- Impresora
- Escáner
- Software especializado

Mobiliario y equipo de oficina:

- Escritorio
- Silla
- Archivero

Equipo de radiocomunicación:

- Radio portátil
- Radio móvil
- Base para radio

Vehículo:

- Camioneta pick up

Equipo de fotografía:

- Cámara digital

Equipo especializado:

- Gps
- Jaula para transporte de animales
- Binoculares
- Telescopio terrestre
- Distancioòmetro
- Medidor de alturas tipo pistola
- Esferodensiometro
- Distanciómetro
- Clinometro B
- Otros que se sometan a consideración de la DGPAIRS

Capacitación:

- En temas afines a la materia

Estudios:

- En temas afines en la materia

MATERIA 9. PROGRAMA ESTATAL DE CAMBIO CLIMATICO

1. Los recursos se destinarán para desarrollar acciones establecidas en el Programa Estatal de Acción ante el Cambio Climático.
2. En el caso de los estudios se harán a través de un consultor especializado en la materia.
3. Los estudios deberán **concluirse en el ejercicio fiscal para el que fueron autorizados** y ser entregados mediante copia a la delegación federal de SEMARNAT para su pago. No podrá efectuarse el pago correspondiente si no se entrega el producto completo antes del último día hábil de noviembre del año para el que se pidieron los recursos.
4. En el caso de recursos autorizados para capacitación, deberán entregar a la Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial (DGPAIRS) todos los documentos e información utilizada en el curso (lista de asistentes, presentaciones, artículos, evaluaciones, constancias, etc).

MATERIA 10. SISTEMAS DE INFORMACION AMBIENTAL

Un sistema de Información Ambiental comprende una serie de componentes y procesos para que sea operativo y cumpla sus funciones; como mínimo incluye mecanismos para la recopilación de información, captura, organización (en bases de datos), integración y formas para hacer disponible la información contenida para los diferentes usuarios. En ese sentido, cada solicitante de apoyo podrán, en función de su condición actual y necesidades solicitar apoyo ya sea para cumplir un proyecto en diferentes etapas o bien, para un componente en particular.

1. Este rubro incluye apoyos para capacitación, infraestructura y asesoría técnica que sirva para desarrollar sistemas de información ambiental.

2. Las asesorías para desarrollar un sistema de información deberán realizarse por consultor especializado quienes deberán entregar como producto final al menos una parte de información funcionando con información.

3. Por la complejidad que involucra el desarrollo de un Sistema de Información Ambiental, el apoyo se puede solicitar por etapas o módulos.

4. En lo referente a cursos, los temas que se considerarán son:

- Manejo de bases de datos e Integración de estadísticas
- Sistemas de información geográfica
- Indicadores ambientales

El contenido particular de cada curso estará en función de las necesidades y situación actual de los solicitantes. La Dirección General de Estadística e Información Ambiental los podrá orientar para definir con más precisión los contenidos.

5. Los cursos y adquisición de la infraestructura deberá concluirse en el presente ejercicio fiscal y entregar copia de la documentación soporte a la delegación federal de SEMARNAT para su pago. No podrá efectuarse el pago correspondiente si no se entrega un informe completo sobre el estado del Sistema antes del último día hábil de noviembre del año para el que se pidieron los recursos.

6. Cualquier solicitud de equipo de cómputo, software y licencias de programas de cómputo que se pretenda adquirir para ser utilizado en estos sistemas de información serán evaluados previo a su autorización por la Dirección General de Estadística e Información Ambiental o la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones de la SEMARNAT para su aprobación.

7. Los módulos del Sistema de Información Ambiental que se refieran específicamente a sistemas de información geográfica, deberán ser evaluados por la Dirección General de Estadística e Información Ambiental. Dichos módulos deberán ser considerados como herramienta de apoyo a los programas de bitácora ambiental, y de calidad del aire, en su apartado de sistemas de información geográfica, por lo que se evitará duplicar la infraestructura que para tales efectos se solicite.

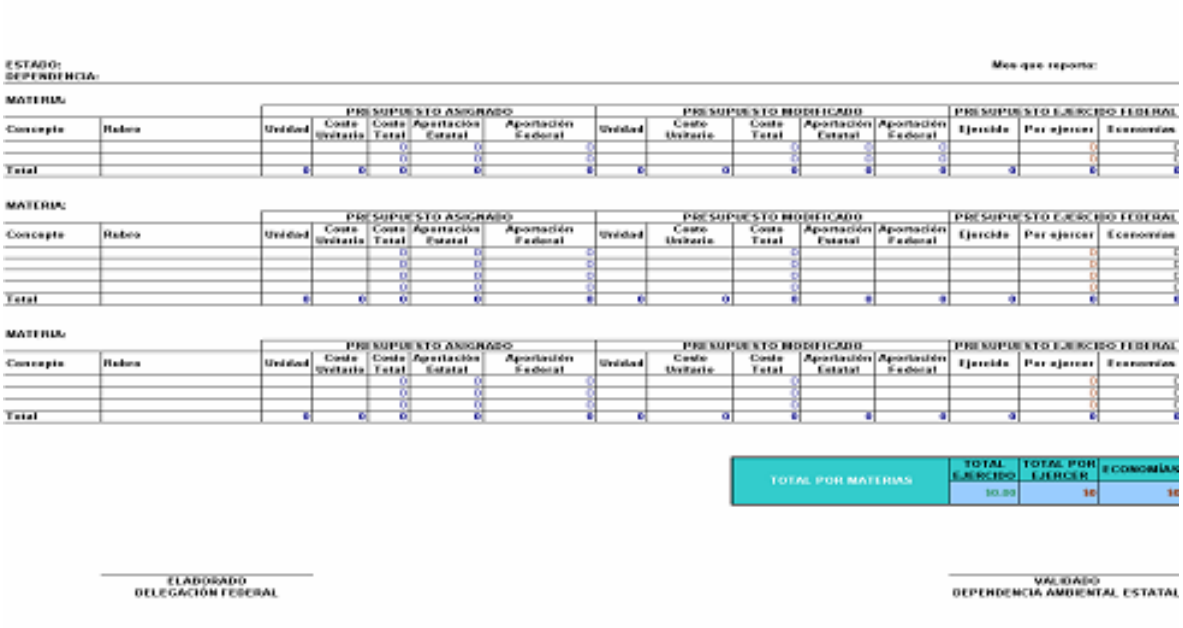
En caso de que el Estado solicite equipamiento para cada uno de los 3 programas mencionados: Sistema de información geográfico de calidad del aire, bitácora ambiental y un módulo de sistemas de información geográfica del Sistema Nacional de Información Ambiental, deberá presentar una justificación que será evaluada por la Dirección General de Estadística e Información Ambiental.

MATERIA 11. MANEJO DE RESIDUOS

1. Los recursos se destinarán para capacitación, estudios y adquisición de equipo.
2. En el caso de los estudios se harán a través de un consultor especializado en la materia.
3. Los estudios deberán **concluirse en el ejercicio fiscal para el que fueron autorizados** y ser entregados mediante copia a la delegación federal de SEMARNAT para su pago. No podrá efectuarse el pago correspondiente si no se entrega el producto completo antes del último día hábil de noviembre del año para el que se pidieron los recursos.
4. En el caso de recursos autorizados para capacitación, deberán entregar a la Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial (DGPAIRS) todos los documentos e información utilizada en el curso (lista de asistentes, presentaciones, artículos, evaluaciones, constancias, etc).

ANEXO 5

Formato de Informe de Avance Financiero



ESTADO:
DEPENDENCIA:

Mes que reporta:

MATERIA:

Concepto	Rubro	PRESUPUESTO ASIGNADO					PRESUPUESTO MODIFICADO					PRESUPUESTO EJERCIDO FEDERAL		
		Unidad	Costo Unitario	Costo Total	Aportación Estatal	Aportación Federal	Unidad	Costo Unitario	Costo Total	Aportación Estatal	Aportación Federal	Ejercido	Por ejercer	Economías
				0	0	0			0	0	0	0	0	0
				0	0	0			0	0	0	0	0	0
Total		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

MATERIA:

Concepto	Rubro	PRESUPUESTO ASIGNADO					PRESUPUESTO MODIFICADO					PRESUPUESTO EJERCIDO FEDERAL		
		Unidad	Costo Unitario	Costo Total	Aportación Estatal	Aportación Federal	Unidad	Costo Unitario	Costo Total	Aportación Estatal	Aportación Federal	Ejercido	Por ejercer	Economías
				0	0	0			0				0	0
				0	0	0			0				0	0
				0	0	0			0				0	0
Total		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

MATERIA:

Concepto	Rubro	PRESUPUESTO ASIGNADO					PRESUPUESTO MODIFICADO					PRESUPUESTO EJERCIDO FEDERAL		
		Unidad	Costo Unitario	Costo Total	Aportación Estatal	Aportación Federal	Unidad	Costo Unitario	Costo Total	Aportación Estatal	Aportación Federal	Ejercido	Por ejercer	Economías
				0	0	0			0				0	0
				0	0	0			0				0	0
				0	0	0			0				0	0
Total		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

TOTAL POR MATERIAS	TOTAL EJERCIDO	TOTAL POR EJERCER	ECONOMÍAS
	10.00	10	10

ELABORADO
DELEGACIÓN FEDERAL

VALIDADO
DEPENDENCIA AMBIENTAL ESTATAL

Formato de Informe de Avance Físico

Estado:
Dependencia:

Mes que reporta: Marzo

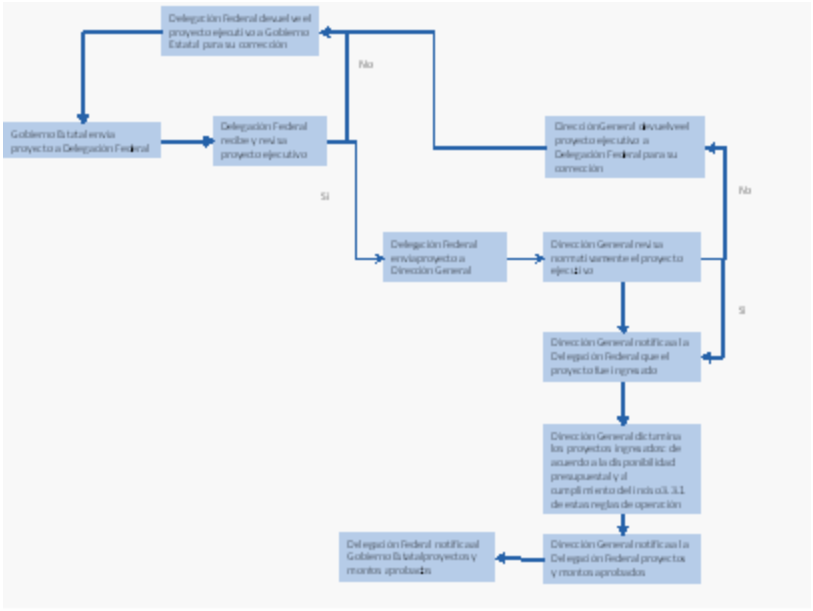
Etapa	Valor	Avance	Observaciones
- Elaborar o actualizar el Programa Estatal de Fortalecimiento Institucional	10		
- Enviar a DGPAIRS oficio de aceptación de las Reglas de Operación y normatividad aplicable	2.5		
- Enviar a DGPAIRS oficio de aportación de la contraparte federal	2.5		
- Enviar a DGPAIRS acta de instalación del Comité PDA y primera minuta de sesión ordinaria	5		
- Enviar a DGPAIRS el Reglamento de Operación del Comité PDA	5		
- Entregar a la DGPAIRS comprobación de la suficiencia presupuestal	10		
- Presentar a la Delegación Federal modelo de contrato y términos de referencia de capacitaciones y estudios autorizados para su opinión	5		
- Enviar a DGPAIRS minuta de la segunda sesión ordinaria del Comité PDA	5		
- Entregar a la Delegación Federal comprobación de la publicación de convocatoria para la licitación pública o comprobación del proceso de adquisiciones	10		
- Entregar a la Delegación Federal copia del fallo del proceso de adquisiciones	5		
- Enviar a DGPAIRS minuta de la tercera sesión ordinaria del Comité PDA	5		
- Entregar a la Delegación Federal copia de contratos o convenios firmados de los bienes o servicios autorizados	6		
- Entregar a la Delegación Federal copia de los estudios autorizados y en el caso de capacitaciones, entregar listas de asistencia y copia de constancias o acreditaciones de los participantes al curso	6		
- Entregar a la Delegación Federal copia certificada de facturas para trámite de pago	5		
- Entregar a la Delegación Federal, en tiempo y en los formatos oficiales, los informes mensuales de avance físico financiero a partir del mes de abril(total 9 informes, cada informe tendrá un valor de 2 puntos)	18		
Total	100	0	

ELABORÓ
NOMBRE:
DELEGACIÓN FEDERAL

VALIDÓ
NOMBRE:
DEPENDENCIA AMBIENTAL ESTATAL

PROCESO PARA SELECCION DE PROYECTOS

Flujograma



ACUERDO por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 25 párrafos sexto y séptimo y 28 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 26 y 32 bis fracciones I, II, XVII y XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o. fracción V, 9o., 16 fracción IV, 28 y 32 de la Ley de Planeación; 46, 79, 86, 87, 88, 98, 99 y 105 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 1o., 3o., fracción XVIII, 16, fracción X, 26, 28, 29, 30 y el Anexo 18 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, y 5 fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 28, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que se podrán otorgar subsidios a actividades prioritarias, cuando sean generales, de carácter temporal y no afecten sustancialmente las finanzas de la Nación;

Que en el marco de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales le corresponde fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, estableciendo como uno de sus grandes objetivos el de inducir el factor de la sustentabilidad en el desarrollo ambiental nacional, a través de la ejecución de acciones que permitan lograr un crecimiento económico sostenido, contrarrestar la pobreza y evitar que continúe el deterioro de la base natural del desarrollo;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 reconoce que la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad es un “asunto de Estado”, y señala que será prioritario proteger la cobertura vegetal e incrementar la superficie bajo esquemas de protección y manejo sustentable, para coadyuvar en la atención a

los problemas de marginación y pobreza, para así generar desarrollo y expansión económica a partir de la valoración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales. Por lo anterior la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas mediante el Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible busca impulsar procesos de tránsito hacia el desarrollo sustentable, que conlleven al cuidado y mejoramiento del medio ambiente, mediante una propuesta de atención integral, considerando necesariamente la generación de oportunidades de manera equitativa a las mujeres y hombres como sujetos activos de dicho desarrollo;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece como uno de sus objetivos eliminar cualquier discriminación por motivos de género y garantizar la igualdad de oportunidades para que las mujeres y los hombres alcancen su pleno desarrollo y ejerzan sus derechos por igual. Estableciendo como estrategias la construcción de políticas públicas con perspectiva de género, dar especial atención a las mujeres en pobreza y el fortalecimiento de vínculos entre los programas para la erradicación de la pobreza y los programas para la igualdad de oportunidades y no discriminación de la mujer. Por lo anterior el Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible impulsa acciones afirmativas con perspectiva de género como una estrategia para dar preferencia a las mujeres en el acceso a los apoyos del Programa y a favor de la igualdad de oportunidades, y

Que de conformidad con los artículos que establece la normatividad en la materia, es responsabilidad de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales instrumentar los mecanismos que aseguren que los subsidios serán entregados a sus destinatarios; y que serán ejercidos de manera eficiente, así como establecer los lineamientos que permitan sus beneficios económicos y sociales, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE CONSERVACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (PROCODES)

Artículo 1. Presentación.

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas reconoce la importancia de los servicios ecosistémicos que prestan a la sociedad las áreas protegidas, sus zonas de influencia y otras regiones prioritarias para la conservación. De esta forma el Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible constituye un instrumento de la política pública que promueve la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad mediante la participación directa y efectiva de la población local, en los procesos de gestión del territorio; en la apropiación de los recursos; la protección, manejo y restauración de los mismos; y de la valoración económica de los servicios ecosistémicos que éstos prestan a la sociedad, de forma tal que se generen oportunidades productivas alternativas y se contribuya a mejorar la calidad de vida de los habitantes en el entorno de las áreas protegidas y otras modalidades de conservación.

Definiciones.

Para efecto de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Acciones afirmativas con perspectiva de género: Constituyen una estrategia para generar igualdad de oportunidades a las mujeres y garantizar su participación en el acceso, ejercicio y toma de decisiones de los apoyos del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible.

Beneficiarios: Mujeres y hombres, propietarios, usufructuarios o usuarios de 18 años o más de edad, que habiten en localidades, ubicadas dentro los municipios y Regiones Prioritarias, enlistadas en el Anexo número 1 de las presentes Reglas, así como las sociedades y personas morales que éstos constituyan entre sí.

CURP: Clave Unica de Registro de Población.

CONANP: La Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas.

Comité de seguimiento: El conformado por los beneficiarios de los apoyos para estudios técnicos y cursos de capacitación de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

Comité Pro-Obra: El conformado por los beneficiarios de los apoyos para proyectos comunitarios de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

Dirección del Area Natural Protegida: La unidad administrativa encargada de la administración, manejo y conservación del área natural protegida de competencia de la Federación, establecida en la circunscripción territorial determinada por la declaratoria respectiva, adscrita a la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas.

Dirección Regional: La unidad administrativa de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, encargada de coordinar y supervisar dentro de la circunscripción territorial de su competencia las acciones de administración, manejo y conservación.

Identificación oficial: Preferentemente credencial para votar emitida por el Instituto Federal Electoral, pasaporte, licencia de manejo, en el caso de población indígena o de localidades ubicadas en zonas de alta y

muy alta marginación o zonas de difícil acceso, se podrá presentar una constancia de domicilio emitida por la autoridad local competente.

Lineamientos internos: Los Lineamientos Internos para la formulación y ejecución del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible, los cuales estarán disponibles en la página de Internet de la CONANP: www.conanp.gob.mx.

Prestador de servicios: Las instituciones académicas, organizaciones no gubernamentales, centros de investigación y personas físicas (validadas por la CONANP) que ofrezcan sus servicios para la realización de los estudios técnicos y/o impartición de cursos de capacitación.

PROCODES: El Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible.

PROCODES de contingencia ambiental: Mecanismo del Programa para prevenir, mitigar y restaurar las situaciones de riesgo, derivadas de actividades humanas o fenómenos naturales, que pueden poner en peligro la integridad de uno o varios ecosistemas de las Regiones Prioritarias.

Propietario: Dueño o titular de derechos sobre tierras, aguas y otros recursos naturales comprendidos en los municipios de las Regiones Prioritarias.

Regiones Prioritarias: Las Areas Naturales Protegidas de competencia federal, sus zonas de influencia y aquellas regiones prioritarias para la conservación, previstas en el Anexo número 1 del presente Acuerdo.

Reglas: Las presentes Reglas de Operación.

Representante del Comité Pro-Obra: La instancia de representación elegida por los Beneficiarios.

Representante del Comité de Seguimiento: La instancia de representación elegida por los Beneficiarios.

Secretaría: La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Usuario: Permisionarios, concesionarios y grupos de hombres y/o mujeres organizados que realizan actividades, que promuevan la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

Artículo 2. Objetivos.

2.1. General.

Promover la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad en las Regiones Prioritarias, mediante el aprovechamiento sostenible de los mismos, con igualdad de oportunidades para las mujeres, hombres y con énfasis en la población indígena habitantes de las comunidades locales.

2.2. Objetivos específicos

- Promover el desarrollo sostenible de las comunidades asentadas en las Regiones Prioritarias, fomentando la adopción y práctica de actividades productivas alternativas apropiadas a las características ecológicas de cada región.
- Fortalecer las capacidades locales de gestión, a través de la participación equitativa de mujeres y hombres en la planeación y programación de las acciones institucionales y sociales en torno a objetivos comunes para la conservación y el desarrollo sostenible de las comunidades en las Regiones Prioritarias.

Artículo 3. Lineamientos.

3.1. Cobertura.

3.1.1. Población potencial.

El total de la población que habita en localidades de los municipios de las Regiones Prioritarias, que se mencionan en el Anexo número 1 de las presentes Reglas.

La CONANP, previa justificación técnica y de manera excepcional podrá adicionar Regiones Prioritarias a las previstas en el Anexo número 1 de las presentes Reglas, cuando:

- Se establezcan nuevas Areas Naturales Protegidas de competencia federal.
- Se trate de regiones prioritarias para la conservación que la CONANP determine para dar cumplimiento al Programa Nacional de Areas Naturales Protegidas 2007-2012.

Para lo anterior la CONANP tramitará ante la Secretaría la publicación en el Diario Oficial de la Federación del acuerdo por el cual se adicionan nuevas Regiones Prioritarias y municipios al Anexo número 1 de las presentes Reglas.

3.1.2. Población objetivo.

Mujeres y hombres, propietarios, usufructuarios o usuarios de 18 años o más de edad, que habiten en localidades, ubicadas dentro de las Regiones Prioritarias, enlistadas en el Anexo número 1 de las presentes Reglas, así como las sociedades y personas morales que éstos constituyan entre sí.

Los apoyos deberán ser otorgados sin distinción de género, raza, etnia, credo religioso, condición socioeconómica u otra causa que implique discriminación, a los solicitantes que cumplan con los requisitos que se señalan en las presentes Reglas.

3.2. Restricciones.

No serán considerados como Beneficiarios del PROCODES a las administraciones públicas de la Federación, de los Gobiernos de los Estados y Municipios, y del Distrito Federal, las organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y de investigación, ni a los solicitantes de apoyos que hayan quebrantado a la banca de desarrollo.

3.3. Acceso a los apoyos.

3.3.1. Requisitos.

Los requisitos que los solicitantes deberán cumplir para solicitar los apoyos son:

I. Acrediten estar ubicados dentro de la Región Prioritaria, esta acreditación de acuerdo al perfil del solicitante, deberá realizarse con copia de los siguientes documentos:

- **Personas físicas**.- Identificación oficial.
- **Personas morales**.- Acta constitutiva vigente e identificación oficial del representante legal.
- **Grupos de propietarios o usuarios**.- Identificación oficial y comprobante de domicilio de cada uno de los integrantes del grupo.

II. Soliciten recursos en los rangos establecidos para cada uno de los conceptos de apoyo, de conformidad con lo señalado en el Anexo número 2 de las presentes Reglas.

III. Presenten su solicitud en los formatos establecidos en el Anexo número 3 de las presentes Reglas.

IV. En el caso de solicitudes para proyectos comunitarios los solicitantes deberán manifestar en el formato de solicitud establecido en el Anexo número 3 de las presentes Reglas, su compromiso de aportar el 20% (veinte por ciento) del monto total del costo del proyecto.

V.- En el caso de solicitudes para proyectos comunitarios de tipo productivo, que se indican en numeral 3 fracción II del Anexo número 2 de las presentes Reglas, los solicitantes deberán presentar el estudio de factibilidad económica o plan de negocios, según corresponda, salvo en el caso de que el monto solicitado para el proyecto sea inferior al monto máximo considerado en el Anexo número 2 de las presentes Reglas para el concepto de “Estudios de factibilidad”.

3.3.2. Procedimientos de selección.

3.3.2.1. Solicitudes.

Los interesados presentarán y entregarán ante las oficinas de la CONANP la solicitud de apoyo en el formato establecido en el Anexo número 3 de las presentes Reglas, donde manifiesten su conformidad de participación y el concepto de apoyo que solicitan. La recepción de las solicitudes y su documentación anexa, que se establece en el Numeral 3.3.1 de las presentes Reglas, no implicará compromiso alguno para la CONANP para el otorgamiento del apoyo, ya que serán objeto de posterior verificación y calificación.

La CONANP revisará que las solicitudes y la documentación anexa, se ajusten a los requisitos, términos y condiciones previstos en las presentes Reglas y, en su caso, notificará por escrito al interesado de cualquier omisión o irregularidad que se presente con motivo de dicha revisión, en un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la recepción de la respectiva solicitud, a fin de que ésta sea integrada correctamente, apercibiéndole que en caso de no cumplir con el requerimiento dentro de un plazo de cinco días hábiles, se le tendrá por desistido de su solicitud.

3.3.2.2. Dictamen.

La CONANP dictaminará técnica y económicamente el total de las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 3.3.1 de las presentes Reglas.

La calificación de cada solicitud se integrará por la suma de los puntos que contabilice de acuerdo con los criterios específicos que cumpla del siguiente marco:

Criterio específico	Puntos
Estudios Técnicos	
La solicitud del estudio y su aplicación corresponde a una localidad asentada dentro de alguna Area Natural Protegida de competencia federal o Región Prioritaria para la Conservación, previstas en el Anexo número 1 de las presentes Reglas.	5
La solicitud del estudio y su aplicación corresponde a una localidad asentada dentro de la zona de influencia de alguna Area Natural Protegida de competencia federal, prevista en el Anexo número 1 de las presentes Reglas.	4
El estudio es determinante para definir actividades productivas sostenibles en la Región Prioritaria.	3
El estudio promueve la identificación de acciones de conservación de los ecosistemas y su biodiversidad dentro de la Región Prioritaria.	2
El estudio en su elaboración promueve un acceso equitativo a mujeres, hombres y grupos indígenas.	2
El estudio beneficia a las mujeres y hombres en localidades de alta y muy alta marginación.	1
Proyectos comunitarios	
La solicitud del proyecto o acciones y su ejecución corresponde a una localidad asentada dentro de alguna Area Natural Protegida de competencia federal o Región Prioritaria para la Conservación, previstas en el Anexo número 1 de las presentes Reglas.	5
La solicitud del proyecto o acciones y su ejecución corresponde a una localidad asentada dentro de la zona de influencia de alguna Area Natural Protegida de competencia federal, prevista en el Anexo número 1 de las presentes Reglas.	4
El proyecto y/o acciones benefician a mujeres y hombres en localidades de alta y muy alta marginación.	3
En el proyecto al menos el 50% de sus participantes son mujeres.	2
En el proyecto al menos el 50% de sus participantes son indígenas.	2
El proyecto o acciones incorporan medidas o técnicas que contribuyen a la mitigación y/o adaptación al cambio climático.	2
El proyecto y/o acciones cuentan con recursos económicos complementarios de otras instancias.	2
El proyecto y/o acciones mejoran las condiciones de producción de las localidades ubicadas en las Regiones Prioritarias.	1
Cursos de capacitación	
La solicitud del curso o taller corresponde a una localidad asentada dentro de alguna Area Natural Protegida de competencia federal o Región Prioritaria para la Conservación, previstas en el Anexo número 1 de las presentes Reglas.	5
La solicitud del curso o taller corresponde a una localidad asentada dentro de la zona de influencia de alguna Area Natural Protegida de competencia federal, prevista en el Anexo número 1 de las presentes Reglas.	4
El curso y/o taller beneficia a mujeres y hombres en localidades de alta y muy alta marginación.	3
En el curso o taller al menos el 50% de sus participantes son mujeres.	2
En el curso o taller al menos el 50% de sus participantes son indígenas.	2
El curso o taller tiene la finalidad de fortalecer la aplicación de nuevas tecnologías que contribuyan a la mitigación y/o adaptación al cambio climático.	2
El curso o taller promueve acciones de educación para la conservación.	1

Una vez que se cuente con la calificación de todas las solicitudes la CONANP establecerá un orden de prioridad, definido por el puntaje alcanzado y por concepto de apoyo.

Con base en el orden de prioridad resultante de la calificación a que se refiere el párrafo anterior, la CONANP autorizará la ejecución de los diferentes conceptos de apoyo, asignando los recursos en función de la disponibilidad presupuestaria, y hasta agotarla.

En caso de existir una ampliación de recursos al Programa, o cancelación por parte de los beneficiarios de algún concepto de apoyo autorizado, estos recursos se asignarán a las solicitudes dictaminadas restantes, de acuerdo con la calificación obtenida hasta agotar el total de solicitudes económica y técnicamente viables o, en su caso, fortalecer los proyectos o acciones autorizadas.

La CONANP enviará a la Comisión Nacional Forestal la relación de proyectos comunitarios y acciones relacionados con el ámbito forestal, autorizados en los dictámenes técnicos y económicos correspondientes. Lo anterior con el propósito de evitar la duplicidad de acciones y hacer más eficiente el uso de los recursos.

3.3.2.3. Criterios generales de desempate.

Tratándose de solicitudes elegibles de apoyos, que estén dentro de un mismo concepto y en el mismo orden de prioridad, la CONANP asignará los recursos conforme a los siguientes criterios en este orden de prelación:

a) Solicitudes dictaminadas técnicamente favorables en el ejercicio fiscal anterior y que no se autorizaron por insuficiencia presupuestal.

b) Solicitudes que incorporen una mayor participación de mujeres y/o indígenas.

c) Solicitudes que beneficien a grupos en localidades de muy alta marginación.

d) Solicitudes que involucren a un mayor número de Beneficiarios.

e) Solicitudes más económicas.

Si después de la aplicación de estos criterios existen solicitudes con la misma calificación la CONANP autorizará los apoyos de acuerdo a las fechas de entrega de las solicitudes, considerando como sujetas de apoyo a las que se hayan presentado primero. Se considera como entregado cuando no existan correcciones a la solicitud.

3.3.2.4. Autorización.

La CONANP autorizará y asignará los diferentes conceptos de apoyo y emitirá los oficios de aprobación correspondientes.

Para cada concepto de apoyo, la CONANP suscribirá el convenio de concertación con el Beneficiario de los recursos, en el que se establecerán las condiciones en que se otorgan éstos y los compromisos de los Beneficiarios.

Previo a la firma del convenio de concertación, para el caso de proyectos comunitarios el Beneficiario se obliga a:

a) Conformar un Comité Pro-Obra, integrado por un presidente, tesorero y secretario, quienes serán electos por los propios Beneficiarios para representarlos, salvo en el caso de ser Propietario, y entregar a la CONANP el acta por el que se conforma dicho Comité.

b) Entregar a la CONANP, en el caso de que el proyecto comunitario lo requiera, los permisos o autorizaciones ambientales vigentes aplicables al tipo de proyecto aprobado, expedidos por la autoridad competente.

c) Entregar a la CONANP copia de la identificación oficial de cada uno de los beneficiarios directos y de la CURP, salvo en el caso de población indígena o de localidades ubicadas en zonas de alta y muy alta marginación o zonas de difícil acceso.

Asimismo, y previo a la firma del convenio de concertación, para el caso de estudios técnicos y cursos de capacitación el Beneficiario se obliga a:

a) Conformar un Comité de seguimiento, el cual deberá estar integrado por un presidente, tesorero y un secretario, quienes serán electos por los propios Beneficiarios para representarlos, salvo en el caso de ser Propietario, y entregar a la CONANP el acta por el que se conforma dicho Comité.

b) Acordar con la CONANP la definición del Prestador de Servicios responsable de los cursos de capacitación o estudio técnico, según corresponda.

c) Entregar a la CONANP copia de la identificación oficial de cada uno de los beneficiarios directos y de la CURP, salvo en el caso de población indígena o de localidades ubicadas en zonas de alta y muy alta marginación o zonas de difícil acceso.

3.3.2.5. Forma de pago.

Para proyectos comunitarios, la CONANP pagará los recursos a los Beneficiarios con base en lo dispuesto en el convenio de concertación que se suscriba, de conformidad con el formato contenido en el Anexo número 4 de las presentes Reglas, atendiéndose los aspectos siguientes:

I. Se pagará hasta el 50% del apoyo, a más tardar diez días hábiles posteriores a la firma del convenio de concertación de las obras o acciones que hayan sido autorizadas.

II. El porcentaje restante se pagará en ministraciones contra el avance de las obras, cabalmente documentado por los Beneficiarios, y de las verificaciones de campo que al efecto realice el personal de la CONANP.

III. Las notas o recibos originales de la comprobación del gasto se harán a nombre del Beneficiario.

Con la finalidad de asegurar la calidad de los estudios técnicos y cursos de capacitación, así como garantizar una eficiente y eficaz aplicación de los recursos, la CONANP pagará al Beneficiario los recursos establecidos en el convenio de concertación tripartita que para tal efecto se celebre, de conformidad con el formato contenido en el Anexo número 5 de las presentes Reglas, atendiéndose los aspectos siguientes:

I. Se pagará hasta el 50% del apoyo, a más tardar diez días hábiles posteriores a la firma del convenio de concertación del estudio técnico o curso de capacitación que haya sido autorizado.

II. El porcentaje restante se pagará en ministraciones contra el avance de los trabajos, cabalmente documentados por el Prestador de Servicios ante el Beneficiario y éste a su vez ante el personal de la CONANP.

III. Las notas o recibos originales de la comprobación del gasto se harán a nombre del Beneficiario.

Durante el 2010, la CONANP, en los casos que aplique, promoverá que el pago de los apoyos del PROCODES se realice de forma electrónica, a las cuentas bancarias de los Beneficiarios, salvo en los casos de tratarse de población indígena o de localidades ubicadas en zonas de alta y muy alta marginación o poblaciones sin servicios bancarios.

Para que aplique lo señalado en el párrafo anterior, los beneficiarios deberán contratar una cuenta bancaria específica para administrar los apoyos y proporcionar a la CONANP el número de cuenta, oficio sellado que emite la institución bancaria, previo a la firma del convenio de concertación respectivo.

3.4. Características de los apoyos (tipo y monto).

3.4.1 Tipo de apoyo

Los apoyos del PROCODES se otorgarán para los conceptos siguientes:

I. **Estudios técnicos:** Consisten en la elaboración de estudios que constituyan herramientas de planeación, programación y evaluación en torno a estrategias y líneas de acción para la conservación y el desarrollo sostenible de las comunidades en las Regiones Prioritarias.

II. **Proyectos comunitarios:** Establecimiento, construcción y/o conservación de la infraestructura ambiental y productiva.

III. **Cursos de capacitación:** Apoyos que tendrán la finalidad de realizar cursos y/o talleres de capacitación.

Las especificaciones correspondientes a cada uno de estos conceptos de apoyo se definen en el Anexo número 2 de las presentes Reglas.

A fin de promover la equidad en el acceso y beneficios del PROCODES, en el caso de proyectos comunitarios y cursos de capacitación, en los que exista la participación de mujeres, los Beneficiarios podrán disponer de hasta un 10% del monto total aportado por la CONANP, para el financiamiento de acciones afirmativas con perspectiva de género, mismas que deberán especificarse en el expediente técnico del proyecto comunitario y ficha técnica del curso de capacitación.

3.4.2 Montos máximos y mínimos.

Para el presente ejercicio fiscal se podrán otorgar apoyos, a través de este instrumento a cada Beneficiario hasta por $2,100,000.00 (dos millones cien mil pesos 00/100 M.N.) como monto máximo anual, independientemente del número de conceptos que se apoyen, siempre y cuando el monto máximo de cada actividad se encuentre dentro de los costos unitarios máximos y límites señalados en el Anexo número 2 de las presentes Reglas, y se cuente con la disponibilidad de recursos del Programa.

Del presupuesto total autorizado al PROCODES para el año fiscal correspondiente, se destinarán en una proporción de hasta un 20% como máximo para la ejecución de estudios técnicos y capacitación comunitaria, y al menos un 76% para la ejecución de los proyectos comunitarios.

La CONANP podrá destinar hasta un 10% (diez por ciento) de los apoyos para el PROCODES de contingencia ambiental, cuyos protocolos de asignación serán definidos en los Lineamientos internos. Las especificaciones correspondientes a cada uno de estos conceptos de apoyo se definen en el Anexo número 2 de las presentes Reglas.

3.5. Participantes.

3.5.1. Ejecutores.

Los ejecutores del PROCODES serán las Direcciones Regionales de la CONANP y sus Direcciones de Area Natural Protegida correspondientes, quienes brindarán asistencia técnica y asesoría a los Beneficiarios para la realización de los trabajos correspondientes a los conceptos de apoyo autorizados.

La responsabilidad para la Dirección de Area Natural Protegida será en todos los casos referida a las acciones y proyectos del PROCODES que se desarrollen con los ejidos, comunidades, propietarios y usuarios localizados dentro del área natural protegida y su zona de influencia respectiva.

La operación de las acciones y proyectos del PROCODES que se desarrollen en áreas naturales protegidas que no cuenten con Director, y en aquellas regiones prioritarias para la conservación que no cuenten con decreto de área natural protegida, serán responsabilidad directa de la Dirección Regional de la CONANP correspondiente.

3.5.2. Instancia normativa.

La instancia normativa para la aplicación y seguimiento de las presentes Reglas será la Dirección General de Conservación para el Desarrollo de la CONANP, asimismo, será la encargada de realizar la interpretación para efectos administrativos, operativos y la resolución de lo no previsto en las presentes Reglas, con el apoyo de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la CONANP.

Artículo 4. Difusión y Operación.

4.1. Difusión.

La CONANP emitirá y publicará en el diario de mayor circulación a nivel estatal y en las páginas de Internet de la CONANP: www.conanp.gob.mx y de la Secretaría: www.semarnat.gob.mx, la convocatoria dirigida a los Beneficiarios, conforme al formato previsto en el Anexo número 6 de las presentes Reglas, a fin de que presenten sus solicitudes para acceder a los apoyos del PROCODES. Asimismo, podrá difundirlo en lugares públicos que garanticen el acceso equitativo a mujeres y hombres, a través de los medios de comunicación que estén a su alcance.

4.2. Actividades y plazos.

Las actividades y plazos para el otorgamiento de apoyos del PROCODES, se llevarán a cabo conforme a lo siguiente:

Actividad	Plazo, límite o periodo
Publicación de convocatorias a nivel estatal	A más tardar el día 30 de enero del ejercicio fiscal correspondiente.
Recepción de solicitudes	30 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.
Cierre de recepción de solicitudes	El día 30 hábil, contado a partir de la fecha de publicación de la convocatoria correspondiente.
Notificación de documentación incompleta o correcciones a la solicitud	Hasta 5 días hábiles contados a partir del día que se recibe la solicitud.
Corrección de solicitud o entrega de documentación faltante	Hasta 5 días hábiles contados a partir del día que se notifique al solicitante.
Dictamen técnico y económico	Hasta 15 días hábiles contados a partir del cierre de recepción de solicitudes.
Notificación de resultados a los solicitantes	Hasta 10 días hábiles contados a partir del día que se dictaminan las solicitudes.
Publicación de resultados en la página electrónica establecida en Internet www.conanp.gob.mx	Hasta 15 días hábiles contados a partir de la recepción de los resultados.

En caso de que existan recursos adicionales para el PROCODES, la CONANP emitirá la convocatoria correspondiente, lo anterior siempre y cuando la ejecución de las acciones no rebase el ejercicio fiscal correspondiente y se cumplan las actividades y plazos establecidos en el presente numeral.

4.3. Derechos, obligaciones y sanciones.

4.3.1. Derechos de los beneficiarios:

I. Recibir los apoyos que les hayan sido asignados de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3.3.2.5 de las presentes Reglas y en los términos que se prevean en el convenio de concertación correspondiente.

II. Recibir asistencia técnica y asesoría de la CONANP desde la aprobación de su solicitud hasta la conclusión de las acciones apoyadas.

III. Suscribir para el caso de proyectos comunitarios, a través del Comité Pro-Obra, propietario o usuario el convenio de concertación previsto en el Anexo número 4 de las presentes Reglas, con la CONANP.

IV. Suscribir para el caso de estudios técnicos y cursos de capacitación, a través del Comité de Seguimiento, el convenio de concertación tripartita previsto en el Anexo número 5 de las presentes Reglas, entre el Beneficiario, la CONANP y el Prestador de Servicios que realizará el estudio o impartirá el curso de capacitación.

4.3.2. Obligaciones de los beneficiarios:

I. Promover la participación equitativa de mujeres y hombres de la localidad en los cursos de capacitación, los estudios técnicos y en los proyectos comunitarios objeto de apoyo.

II. Obtener los permisos, autorizaciones y licencias que se requieran para la ejecución de los proyectos comunitarios, ante las autoridades competentes, así como atender lo previsto en las disposiciones legales aplicables.

III. Recibir y administrar los recursos y conservar por un periodo de cinco años los documentos originales que comprueben la aplicación de los recursos otorgados a los conceptos de apoyo autorizados.

IV. Destinar los apoyos obtenidos exclusivamente al cumplimiento de las acciones para las que fueron otorgados de conformidad con el convenio de concertación respectivo.

V. Ejecutar los trabajos del proyecto comunitario que haya sido autorizado, de conformidad con los lineamientos técnicos y operativos que para tal efecto señale la CONANP.

VI. Llenar y suscribir junto con la CONANP, los Expedientes Técnicos, Fichas Técnicas y Fichas de Información General, así como las actas de entrega-recepción de todas las acciones objeto de apoyo.

VII. Tratándose de proyectos comunitarios es obligación del Beneficiario garantizar la operación del mismo para los fines para los cuales fue apoyado por el lapso que se especifique en el acta de entrega recepción.

VIII. Tratándose de los cursos de capacitación deberá garantizar la asistencia al mismo y reportar ante la CONANP, si el curso no se llevó a cabo en tiempo y forma por el Prestador de Servicios.

IX. En el caso de los estudios técnicos deberá participar en su elaboración y dar su visto bueno a la entrega del mismo.

4.3.3. Sanciones.

La CONANP procederá a suspender o cancelar los recursos, cuando los Beneficiarios incurran en cualquiera de las siguientes causas:

I. Incumplir con lo previsto en el convenio de concertación celebrado para el otorgamiento de los apoyos que les hayan sido asignados.

II. Incumplir las condiciones que dieron origen a su elección como Beneficiarios.

III. No entregar a la CONANP la documentación que acredite los avances y la conclusión de las acciones apoyadas con los recursos del Programa.

IV. No aceptar la realización de auditorías técnicas, así como visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten la CONANP o cualquier otra instancia autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos acordados.

V. Desviar los recursos que les hayan sido otorgados.

VI. Incumplir la ejecución de las acciones de los conceptos objeto de apoyo.

VII. Incurrir en prácticas discriminatorias hacia grupos de mujeres o indígenas de la localidad en el acceso a los beneficios del Programa, y

VIII. Incumplir cualquier otra obligación prevista en las presentes Reglas y en los documentos que se suscriban para el otorgamiento de los apoyos.

La CONANP, en función de la gravedad de las causas de incumplimiento a que se refiere el párrafo anterior procederá con base en lo siguiente:

I. Suspender temporalmente el pago de los recursos, por el plazo que se estime pertinente para que los responsables corrijan las omisiones o irregularidades detectadas en las causas a que se refieren las fracciones I, II, III, IV, VII y VIII del párrafo anterior de las presentes Reglas.

II. Cancelar el pago de los recursos en caso de reincidencia o por las causas a que se refieren las fracciones V y VI del párrafo anterior de las presentes Reglas, así como notificar a las Dependencias de la Administración Pública Federal que correspondan, el incumplimiento y la sanción impuesta en que incurrió el Beneficiario, y serán excluidos de futuros apoyos de esta naturaleza por parte de la CONANP.

Las sanciones previstas en este numeral se aplicarán sin perjuicio de que se ejerciten en su contra las acciones legales que correspondan.

4.4. Coordinación institucional.

Con la finalidad de coordinar acciones para la promoción y difusión del PROCODES y complementar los programas a cargo de la Secretaría, la CONANP se apoyará en los Distritos de Desarrollo Rural y en los Consejos Estatales, Distritales y Municipales. La CONANP podrá suscribir convenios de colaboración con las Secretarías de Turismo, de Reforma Agraria, de Desarrollo Social, de Economía y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; así como con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, la Comisión Nacional del Agua, la Comisión Nacional Forestal, entre otras, para la coordinación de acciones, proyectos y recursos. En todos los casos, la asignación de recursos de estas dependencias se sujetará a lo dispuesto en las presentes Reglas.

4.5. Ejecución.

4.5.1. Gasto de operación.

La CONANP podrá disponer de recursos presupuestales para las actividades de seguimiento, control y supervisión de los apoyos otorgados, así como para la contratación de la evaluación externa del Programa, estos recursos no serán mayores al 4% (cuatro por ciento) del presupuesto autorizado al otorgamiento de apoyos del PROCODES en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda.

4.5.2. Acta de entrega-recepción.

Para cada uno de los proyectos comunitarios, estudios técnicos y cursos de capacitación terminados se procederá a elaborar un acta de entrega-recepción entre la CONANP y el Beneficiario, por conducto del Comité Pro-Obra, Comité de Seguimiento, propietario o usuario según corresponda, según Anexo número 7 de las presentes Reglas.

El acta de entrega-recepción forma parte del expediente de las acciones y proyectos, y constituye la prueba documental que certifica la existencia de la misma. Es responsabilidad de la CONANP su resguardo.

4.5.3. Cierre de ejercicio.

La ejecución de los proyectos comunitarios, así como los estudios técnicos y cursos de capacitación apoyados no podrán rebasar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal en que fueron autorizados.

4.5.4. Recursos no devengados.

Los recursos del ejercicio del PROCODES que no se hayan devengado al 31 de diciembre del año fiscal correspondiente, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación con base en la normativa establecida para ello.

Artículo 5. Auditoría, control y seguimiento.

Los recursos que la Federación otorga al PROCODES podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, y en su caso, por el Organo Interno de Control en la Secretaría y/o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Las actividades que podrán realizar las instancias mencionadas anteriormente de acuerdo al ámbito de su competencia son, entre otras: auditorías internas, externas, contables, técnicas, legales y de campo, así como visitas de verificación, avance, conclusión de obra, investigación e inspección.

Artículo 6. Evaluación.

6.1. Interna.

La evaluación interna de los apoyos de PROCODES se llevará a cabo con base en los indicadores de gestión y de eficiencia que se determinen entre la CONANP y la Secretaría de la Función Pública, además de los indicadores de resultados desagregados por sexo y población indígena. Estos indicadores estarán disponibles en el sitio de Internet www.conanp.gob.mx a más tardar el primer día hábil del mes de mayo del ejercicio fiscal correspondiente.

6.2. Externa.

La CONANP dispondrá la realización de una evaluación externa del Programa a través de la entidad evaluadora que se designe de acuerdo a la legislación aplicable a la materia. El resultado final de dicha evaluación deberá estar disponible en el año inmediato siguiente al de la aplicación de los apoyos.

Artículo 7. Transparencia.

7.1. Rendición de Cuentas.

La CONANP dará amplia difusión al PROCODES a nivel nacional. Desarrollará una base de datos que contendrá al menos datos generales de los beneficiarios, su ubicación, concepto de apoyo y monto, incluyendo el cumplimiento en el avance de metas respectivo. Esta información será pública con acceso a través de la página electrónica establecida en Internet: www.conanp.gob.mx, en los términos que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Los expedientes de los diferentes conceptos de apoyo estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas de los ejecutores del Programa, de conformidad con lo que se indica en el numeral 3.5.1 de las presentes Reglas.

La papelería, la documentación oficial, así como la publicidad y promoción que utilice la CONANP, para este programa durante su ejercicio, deberá incluir de manera clara y explícita la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

7.2. Contraloría social.

La contraloría social la conforman los Beneficiarios con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación del PROCODES fomentando acciones que transparenten la operación del programa.

Las acciones a fomentar por parte de la contraloría social serán las siguientes:

a. Informar a la ciudadanía acerca de los apoyos otorgados y su costo a nivel de obra, acción, nombre de los beneficiarios, derechos y obligaciones de los mismos.

b. Establecer espacios de comunicación (reuniones vecinales, atención directa a beneficiarios, etc.)

c. Promover la participación de la sociedad civil en acciones de contraloría social

d. Instrumentar mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias.

e. Apoyar la supervisión de los trabajos e informar a la CONANP, en su caso, las irregularidades detectadas.

Artículo 8. Quejas y denuncias.

Cualquier persona podrá presentar por escrito sus quejas y denuncias con respecto a la indebida operación de los apoyos y la aplicación de estas Reglas, ante las siguientes instancias, según corresponda:

I. Organo Interno de Control en la Secretaría, ubicado en avenida San Jerónimo número 458, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01900, México, Distrito Federal.

II. La Secretaría de la Función Pública, ubicada en Insurgentes Sur número 1735, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, Distrito Federal (SACTEL 01800 00 148 00 en el interior de la República o al 01 54 80 20 22 en la Ciudad de México).

III. La Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, ubicada en Camino al Ajusco número 200, colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, México, Distrito Federal, teléfono 01 (55) 54 49 70 10, correo electrónico: procodes@conanp.gob.mx.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación para el Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2008.

TERCERO.- En los subsecuentes ejercicios fiscales la CONANP podrá emitir la publicación de las convocatorias a que se refiere el punto 4.1. de las presentes Reglas, para el acceso a los apoyos del PROCODES durante el último trimestre del ejercicio fiscal previo.

CUARTO.- Los gobiernos estatales y municipales podrán acordar con la CONANP las aportaciones de recursos adicionales para los diferentes conceptos de apoyo del PROCODES previstos en el Anexo número 2 de las presentes Reglas. Estos recursos podrán destinarse a cubrir el porcentaje del costo total del concepto de apoyo que deben aportar los Beneficiarios previsto en el mencionado Anexo. En este supuesto, la CONANP suscribirá un Acuerdo de Coordinación con el orden de gobierno correspondiente, en el cual se especificarán los alcances y responsabilidades de ambas partes. En todos los casos, la asignación de recursos se sujetará a lo dispuesto en las presentes Reglas.

Dado en la Ciudad de México, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil nueve.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada**.- Rúbrica.

ANEXO 1

RELACION DE MUNICIPIOS DE LAS REGIONES PRIORITARIAS

REGION	ESTADO	REGION PRIORITARIA	MUNICIPIOS
REGION PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA Y PACIFICO NORTE	BAJA CALIFORNIA	ARCHIPIELAGO DE SAN LORENZO	Ensenada
		BAHIA DE LOS ANGELES-CANAL DE BALLENAS Y SALSIPUEDES	Ensenada
		CONSTITUCION DE 1857	Ensenada, Tecate
		COMPLEJO LAGUNAR OJO DE LIEBRE	Ensenada
		ISLA GUADALUPE	Ensenada
		ISLAS DEL GOLFO DE CALIFORNIA	Ensenada
		ISLAS DEL PACIFICO DE BAJA CALIFORNIA	Ensenada
		SIERRA DE SAN PEDRO MARTIR	Ensenada
		VALLE DE LOS CIRIOS	Ensenada
	BAJA CALIFORNIA SUR	BAHIA DE LORETO	Loreto
		CABO PULMO	Los Cabos
		CABO SAN LUCAS	Los Cabos
		COMPLEJO LAGUNAR OJO DE LIEBRE	Mulegé
		EL VIZCAINO	Mulegé
		ISLAS DEL GOLFO DE CALIFORNIA	La Paz, Mulegé
		LAGUNA SAN IGNACIO	Mulegé
		ISLAS DEL PACIFICO DE BAJA CALIFORNIA SUR	Comondú
		SIERRA LA LAGUNA	La Paz, Los Cabos
		ZONA MARINA DEL ARCHIPIELAGO DE ESPIRITU SANTO	La Paz
		ARCHIPIELAGO DE REVILLAGIGEDO	Los Cabos
REGION NOROESTE Y ALTO GOLFO DE CALIFORNIA	BAJA CALIFORNIA	ALTO GOLFO DE CALIFORNIA Y DELTA DEL RIO COLORADO	Mexicali
		HUMEDALES DEL DELTA DEL RIO COLORADO	Mexicali
		SITIO RAMSAR SISTEMA DE HUMEDALES REMANENTES DEL DELTA DEL RIO COLORADO	Mexicali
	SINALOA	EL FUERTE	El Fuerte
		AGIAMBAMPO-BACOREHUIS	Ahome
		ALTATA-ENSENADA DE PABELLONES	Culiacán, Navolato
		COMPLEJO LAGUNAR TOPOLOBAMPO	Ahome
		ISLAS DEL GOLFO DE CALIFORNIA	Angostura, Ahome, Guasave, Navolato, Culiacán, Rosario, Mazatlán
		LA GUASIMA	Concordia
		LAGUNA SAN IGNACIO-NAVACHSITE-MACUPALE	Guasave
		MESETA DE CACAXTLA	San Ignacio, Mazatlán
		MARISMAS NACIONALES	Escuinapa, Rosario
		EL PALMITO	Concordia
		BAHIA DE SANTA MARIA	Angostura, Navolato
		SANTUARIO EL VERDE CAMACHO	Mazatlán, Rosario
		SISTEMA LAGUNARIO HIZACHE-CAMAINERO	Mazatlán, Rosario
		PLAYA CEUTA	Elota, San Ignacio
	SONORA	CUENCA ALIMENTADORA DEL DISTRITO NACIONAL DE RIEGO 018 COLONIAS YAQUIS	Bacoachi, Nacozari de García, Bavispe, Bacerac, Arizpe, Banamichi, Cumpas, Villa Hidalgo, Huachineras, Huásabas, Huepac, Baviacora, Moctezuma, Granados, Bacadehuachi, Nacori Chico, Divisaderos, Tepache, San Pedro de la Cueva, Sahuaripa, Villa Pesqueira, Soyopa, Bacanora, Arivechi, Mazatán, La Colorada, San Javier, Onavas, Yécora, Rosario Tesopaco, Suaqui Grande, Guaymas, Bácum, Cajeme, Quiriego y Navojoa
		ALTO GOLFO DE CALIFORNIA Y DELTA DEL RIO COLORADO	San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco
		AGIAMBAMPO-BACOREHUIS	Huatabampo
		ARIBABI	Imuris
		BAHIA DE LOBOS	San Ignacio Río Muerto, Guaymas

REGION	ESTADO	REGION PRIORITARIA	MUNICIPIOS
	SONORA	BAVISPE	Bacadehuachi, Bacerac, Bacoachi, Bavispe, Cananea, Cumpas, Fronteras, Huachinera, Moctezuma, Naco, Nacori Chico, Nacozari de García, Villa Hidalgo, Huásabas, Agua Prieta, Santa Cruz, Granados
		EL PINACATE Y GRAN DESIERTO DE ALTAR	San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco, General Plutarco Elías Calles
		EL SOLDADO	Guaymas
		GUAIMA	Guaymas, Hermosillo
		HUMEDALES DEL DELTA DEL RIO COLORADO	San Luis Río Colorado
		ISLAS DEL GOLFO DE CALIFORNIA	Guaymas, Hermosillo, Pitiquito, Benito Juárez, Etchojoa, Cajeme, Huatabampo.
		ISLA SAN PEDRO MARTIR	Hermosillo
		SIERRA BACHA DE LOS COMCA'AC	Pitiquito, Hermosillo
		SIERRA DE ALAMOS-RIO CUCHUJAQUI	Alamos
		SIERRA DE MAZATAN	Ures, Mazatán
		YAVAROS-MORONCARIT	Huatabampo
		SIERRA DE SAN LUIS	Agua Prieta
		CORREDOR BIOLOGICO CUENCA DEL RIO SAN PEDRO	Cananea, Santa Cruz y Naco
REGION NORTE Y SIERRA MADRE OCCIDENTAL	CHIHUAHUA	TUTUACA	Temósachic, Guerrero, Matachic
		CASCADA DE BASASEACHIC	Ocampo
		PAPIGOCHIC	Ocampo, Bocoyna, Carichi, Guerrero
		CAMPO VERDE	Casas Grandes, Madera
		SIERRA TARAHUMARA	Carichi, Balleza, Guachochi, Bocoyna, Urique, Guadalupe y Calvo, Batopilas, Morelos, Nonoava, San Francisco de Borja, Guerrero, Maguarichi
		CUMBRES DE MAJALCA	Chihuahua, Riva Palacio
		CERRO DE MOHINORA	Guadalupe y Calvo
		JANOS	Janos
		MEDANOS DE SAMALAYUCA	Juárez, Guadalupe
		MADERA	Madera
	DURANGO	LA MICHILIA	Mezquital, Súchil
		CUENCA ALIMENTADORA DEL DISTRITO NACIONAL DE RIEGO 043 ESTADO DE NAYARIT	Mezquital, Nombre de Dios, Poanas, Súchil, Vicente Guerrero
		PUEBLO NUEVO Y SAN DIMAS	Pueblo Nuevo, San Dimas
	ZACATECAS	CUENCA ALIMENTADORA DEL DISTRITO NACIONAL DE RIEGO 043 ESTADO DE NAYARIT	Apozol, Atolinga, Benito Juárez, Chalchihuites, Fresnillo, Genaro Codina, Huanusco, Jerez, Jiménez de Teul, Juchipila, Moyahua de Estrada, Mezquital del Oro, Monte Escobedo, Sombrerete, Nochistlán de Mejía, Susticancán, Tabasco, Teul de González Ortega, Tepechitlán, Tlaltenango de Sánchez Román, Trinidad García de la Cadena, Valparaíso, Villanueva
		SIERRA DE ORGANOS	Sombrerete

REGION	ESTADO	REGION PRIORITARIA	MUNICIPIOS
REGION NORESTE Y SIERRA MADRE ORIENTAL	CHIHUAHUA	CAÑON DE SANTA ELENA	Manuel Benavides, Ojinaga
		MAPIMI	Jiménez
	DURANGO	MAPIMI	Tlahualillo, Mapimí
	COAHUILA	LOS NOVILLOS	Acuña
		MADERAS DEL CARMEN	Acuña, Múzquiz, Ocampo
		MAPIMI	Francisco I. Madero, Sierra Mojada
		CUATROCIENEGAS	Cuatrociénegas
		OCAMPO	Ocampo
		CUENCA ALIMENTADORA DEL DISTRITO NACIONAL DE RIEGO 004 DON MARTIN	Candela, Cuatrociénegas, Castaños, Juárez, Lamadrid, Monclova, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Sabinas, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sacramento, Zaragoza
		SIERRA DE ARTEAGA	Arteaga, Ramos Arizpe, General Cepeda
	GUANAJUATO	GOGORRON	San Felipe
	NUEVO LEON	CUMBRES DE MONTERREY	Allende García, San Pedro Garza García, Montemorelos, Monterrey, Rayones, Santa Catarina, Santiago
		CERRO DE LA SILLA	Juárez, Guadalupe, Monterrey
		EL SABINAL	Cerralvo
		SAN ANTONIO-PEÑA NEVADA	Arramberi, Galeana, General Zaragoza; Iturbide, Rayones, Linares, Doctor Arroyo
	SAN LUIS POTOSI	SIERRA DEL ABRA TANCHIPA	Ciudad Valles, Taquín
		EL POTOSI	Río Verde, Ciudad Fernández, Santa María del Río.
		SIERRA DE ALVAREZ	Armadillo de los Infante, Zaragoza, San Nicolás Tolentino
		SIERRA LA MOJONERA	Venegas
		XILITLA	Xilitla, Aquismón
		GOGORRON	Villa de Reyes, Santa María del Río
	TAMAULIPAS	EL CIELO	Gómez Farías, Llera, Ocampo, Jaumave, Nuevo Morelos, Antiguo Morelos
		SAN ANTONIO-PEÑA NEVADA	Guemez, Jaumave; Maquihuana
		SIERRA DEL ABRA TANCHIPA	El Mante, Antiguo Morelos
	ZACATECAS	SIERRA LA MOJONERA	Concepción del Oro, Melchor Ocampo, Mazapil
REGION OCCIDENTE Y PACIFICO CENTRO	AGUASCALIENTES	CUENCA ALIMENTADORA DEL DISTRITO NACIONAL DE RIEGO 043 ESTADO DE NAYARIT	Aguascalientes, Calvillo, Jesús María, San José de Gracia
		CUENCA ALIMENTADORA DEL DISTRITO NACIONAL DE RIEGO 001 PABELLON	Pabellón de Arteaga, Calvillo, Jesús María, Rincón de Romos, San José de Gracia
	COLIMA	EL JABALI	Cómala
		LAS HUERTAS	Cómala
		SIERRA DE MANANTLAN	Cómala, Minatitlán, Villa de Alvarez
		NEVADO DE COLIMA	Cómala, Cuauhtémoc
		PLAYAS BOCA DE APIZA, EL CHUPADERO Y EL TECUANILLO	Tecomán
	JALISCO	NEVADO DE COLIMA	Apotlán, Zapotlán el Grande, Tuxpan, Zapotitlán de Vadillo, San Gabriel
		ISLAS MARIETAS	Puerto Vallarta
		SIERRA DE MANANTLAN	Autlán de Navarro, Casimiro Castillo, Cuautitlán de García Barragán, El Grullo, El Limón, Toliman, Tuxcacuesco, Zapotitlán de Vadillo
		LA PRIMAVERA	El Arenal, Tala, Tlajomulco de Zúñiga, Zapopan
		SIERRA DE QUILA	Cocula, San Martín de Hidalgo, Tecolotlán, Tenamaxtlán
		LAGUNA DE SAYULA	Zacoalco de Torres, Teocuitatlán de Corona, Atoyac, Sayula, Amacueca, Techaluta
		CHAMELA-CUIXMALA	La Huerta

REGION	ESTADO	REGION PRIORITARIA	MUNICIPIOS
	JALISCO	CUENCA ALIMENTADORA DEL DISTRITO NACIONAL DE RIEGO 043 ESTADO DE NAYARIT	Ahualco de Mercado, Amatitán, Ameca, Atenguillo, Ayutla, Bolaños, Chimaltitan, Colotlán, Cuautla, Guachinango, Hostotipaquillo, Huejucar; Huejuquilla el Alto, Ixtlahuacán del Río, Magdalena, Mascota, Mezquitic, Mixtlán, Puerto Vallarta, Villa Guerrero, Villa de Hidalgo, San Cristóbal de la Barranca, San Juanito de Escobedo, San Martín de Bolaños, San Sebastián del Oeste, Tequila, Tomatlán, Totatiche, Yahualica de González, Cabo Corrientes
		MISMALOYA-CHALACATEPEC	Tomatlán, Cabo Corrientes
		BARRANCA DEL RIO SANTIAGO	Ixtlahuacán del Río, Zapotlanejo, Cuquío, Acatic, Zapopan, Tonalá, Tepatitlán de Morelos, Guadalajara, Juanacatlán, El Salto
REGION OCCIDENTE Y PACIFICO CENTRO	ESTADO DE MEXICO	MARIPOSA MONARCA	Donato Guerra, Ixtapan del Oro, El Oro, San Felipe del Progreso, Santo Tomás, Temascalcingo, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa Victoria
	MICHOACAN	MARIPOSA MONARCA	Angangueo, Aporo, Contepec, Hidalgo, Irimbo, Jungapeo, Maravatío, Ocampo, Senguío, Tlalpujahua, Tuxpan, Zitácuaro
		ZICUIRAN-INFIERNILLO	Arteaga, Tumbiscatio, La Huacana, Churumuco
		PICO DE TANCITARO	Uruapan, Nuevo Parangaricutiro, Periban, Tancitaro
		MEXIQUILLO-MARUATA-COLOLA	Aquila
		BARRANCA DE CUPATITZIO	Uruapan
		CERRO DE GARNICA	Hidalgo y Queréndaro
		INSURGENTE JOSE MA. MORELOS	Charo y Tzitzio
	NAYARIT	ISLAS MARIETAS	Bahía de Banderas, Compostela
		ISLA ISABEL	San Blas, Santiago Ixcuintla
		CUENCA ALIMENTADORA DEL DISTRITO NACIONAL DE RIEGO 043 ESTADO DE NAYARIT	Ahuacatlán, Amatlán de Cañas, Bahía de Banderas, Compostela, Ixtlán del Río, Jala, La Yesca, Del Nayar, Ruíz, San Pedro Lagunillas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tepic
		MARISMAS NACIONALES	Tecuala, Acaponeta, Santiago Ixcuintla, Tuxpan, Rosamorada
		ISLAS MARIAS	San Blas, Santiago Ixcuintla
	ZACATECAS	CUENCA ALIMENTADORA DEL DISTRITO NACIONAL DE RIEGO 001 PABELLON	Cuauhtémoc, Genaro Codina, Guadalupe, Villanueva, Ojo Caliente
REGION CENTRO Y EJE NEOVOLCANICO	DISTRITO FEDERAL	SISTEMA LACUSTRE EJIDOS DE XOCHIMILCO Y SAN GREGORIO ATLAPULCO	Xochimilco
		EL TEPOZTECO	Milpa Alta
		EL TEPEYAC	Gustavo A. Madero
		INSURGENTE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	Cuajimalpa
	DISTRITO FEDERAL	CERRO DE LA ESTRELLA	Iztapalapa
		CUMBRES DEL AJUSCO	Tlalpan
		DESIERTO DE LOS LEONES	Cuajimalpa, Alvaro Obregón
		EL HISTORICO DE COYOACAN	Coyoacán
		FUENTES BROTANTES DE TLALPAN	Tlalpan
		LOMAS DE PADIERNA	Magdalena Contreras y Alvaro Obregón

REGION	ESTADO	REGION PRIORITARIA	MUNICIPIOS
	GUERRERO	EL VELADERO	Acapulco de Juárez
		GENERAL JUAN N. ALVAREZ	Chilapa de Alvarez
		COSTA GRANDE	Atoyac de Alvarez, Benito Juárez, Coahuayutla de José Maria Izazaga, Coyuca de Benítez, José Azueta, Petatlán, Tecpan de Galeana, La Unión de Isidro Montes de Oca
		ALTO BALSAS	Atenango del Río, Buenavista de Cuellar, Copalillo, Huitzuco de los Figueroa, Taxco de Alarcón
		CHICHILA	Taxco de Alarcón
		GRUTAS DE CACAHUAMILPA	Pilcaya, Taxco de Alarcón
		MONTAÑA	Ahuacuotzingo, Alcozauca de Guerrero, Alpuyeca, Atlamajalcingo del Monte, Atlixtac, Copalillo, Copanatoyac, Cualac, Chilapa de Alvarez, Huamuxtitlán, Malinaltepec, Metlatonoc, Olinala, Tlacoapa, Tlalixtaquilla de Maldonado, Tlapa de Comonfort, Xalpatlahuac, Xochihuehuetlan, Zapotitlan Tablas, Acatepec, San Luis Acatlán, Ilialtenco
	GUANAJUATO	SIERRA GORDA	Xichú, Atarjea, San Luis de la Paz, Victoria y Santa Catarina
	HIDALGO	BARRANCA DE METZTITLAN	Atotonilco el Grande, Acatlan, Eloxochitlan, Huasca de Ocampo, Metepec, San Agustín Metzquititlán, Metztitlán, Zacualtipan de Angeles, Cardonal
		LAGUNA DE TECOCOMULCO	Tepeapulco, Apan, Cuautepec de Hinojosa
		EL CHICO	Atotonilco el Grande, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Omitlán de Juárez, Pachuca de Soto
		LOS MARMOLES	Jacala de Ledezma, Zimapán y Nicolás Flores
	ESTADO DE MEXICO	IZTACCIHUATL POPOCATEPETL	Amecameca, Atlauatla, Ecatzingo, Tlalmanalco, Chalco, Ixtapaluca, Texcoco, Ozumba
	ESTADO DE MEXICO	LAGUNAS DE ZEMPOALA	Ocuilán de Arteaga
		NEVADO DE TOLUCA	Almoloya de Juárez, Amanalco de Becerra, Calimaya, Coatepec de Harinas, Temascaltepec, Tenango del Valle, Texcaltitlán, Toluca, Villa Guerrero, Villa Victoria, Zinacantepec
		CIENEGAS DEL LERMA	Lerma, Santiago Tianguistengo, Almoloya del Río, Calpulhuac, San Mateo Atenco, Metepec, Texcalyacac
		CUENCAS DE LOS RIOS VALLE DE BRAVO (AMANALCO), MALACATEPEC, TILOSTOC, Y TEMASCALTEPEC	Valle de Bravo, Amanalco de Becerra, Colorines, Santo Tomás, Temaxcatepec, Villa de Allende, Donato Guerra, Ixtapan del Oro, Villa Victoria
		INSURGENTE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	Ocoyoacac y Huixquilucan
		DESIERTO DEL CARMEN O DE NIXCONGO	Tenancingo
		MOLINO DE FLORES NETZAHUALCOYOTL	Texcoco
		SACROMONTE	Amecameca

REGION	ESTADO	REGION PRIORITARIA	MUNICIPIOS
	MORELOS	SIERRA DE HUAUTLA	Amacuzac, Chichinautzin, Jojutla, Puente de Ixtla, Tepalcingo, Tlaquiltenango
		CORREDOR BIOLOGICO-CHICHINAUTZIN	Atlatlahucan Cuernavaca, Jiutepec, Tlalnepantla, Tlayacapan, Totolapan, Yautepec, Tepoztlan, Huitzilac
		EL TEPOZTECO	Tepoztlán
		LAGUNAS DE ZEMPOALA	Huitzilac
		IZTACCIHUATL POPOCATEPETL	Tétela del Volcán
	OAXACA	TEHUACAN-CUICATLAN	Asunción Nochixtlan, Concepción Buenavista, Concepción Pápalo, Cosoltepec, Mazatlán Villa de Flores, San Antonio Nanahuatipam, San Juan Bautista Atatlahuca, San Juan Bautista Coixtlahuaca, San Juan Bautista Cuicatlán, San Juan de los Cues, San Juan Tepeuxila, San Martín Toxpalan, San Miguel Chicahua, San Miguel Huautla, San Miguel Tequixtepec, San Pedro Cantaros Coxcaltepec, San Pedro Jaltepetongo, San Pedro Jocotipac, San Pedro y San Pablo Tequixtepec, Santa Catarina Zapoquila, Santa Maria Apazco, Santa Maria Ixcatlán, Santa María Pápalo, Santa Maria Tecomavaca, Santa Maria Texcatitlán, Santiago Apoala, Santiago Chazumba, Santiago Huauclilla, Santiago Nacaltepec, Santos Reyes Pápalo, Teotitlán de Flores Magón, Tepelmeme Villa de Morelos, Valerio Trujado, San Juan Quiotepec, San Lucas
	PUEBLA	IZTACCIHUATL POPOCATEPETL	Domingo Arenas, Huejotzingo, San Nicolás de Los Ranchos, San Salvador el Verde, Santa Rita Tlahuapan, Tochimilco, San Felipe Teotlalcingo, Tianguismanalco, San Andrés Calpan, Atlixco, Chiautzingo
		MALINCHE	Acajete, Amozoc, Puebla, Tepatlaxco
		TEHUACAN-CUICATLAN	Ajalpan, Altepexi, Atexcal, Caltepec, Coxcatlan, Coyomeapan, Chapulco, Juan N. Méndez, Cañada Morelos, Palmar de Bravo, San Gabriel Chilac, San José Miahuatlan, Santiago Miahuatlan, Tecamachalco, Tehuacan, Tepanco de López, Tlacotepec de Benito Juárez, Totoltepec de Guerrero, Yehualtepec, Zapotitlan, Zinacatepec, Zoquitlan
	QUERETARO	SIERRA GORDA	Pinal de Amoles, Arroyo Seco, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Peñamiller
		EL CIMATARIO	Querétaro, Corregidora, Huimilpan
	TLAXCALA	MALINCHE	Cuaxomulco, Chiautempan Santana, Huamantla, Ixtenco, Mazatecochco de José Maria Morelos, Contla de Juan Cuamatzi, Acuamanala de Miguel Hidalgo, San Pablo del Monte, Santa Cruz Tlaxcala, Teolocholco San Luis, Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos, Tzompantepec, Papalotla de Xicohtencatl, San Francisco Tetlanohcan, San José Teacalco
		IZTACCIHUATL POPOCATEPETL	Nanacamilpa de Mariano Arista, Calpulpan

REGION	ESTADO	REGION PRIORITARIA	MUNICIPIOS
REGION PLANICIE COSTERA Y GOLFO DE MEXICO	CAMPECHE	LAGUNA DE TERMINOS	Carmen, Champoton, Palizada
		ISLA AGUADA	Carmen, Champoton, Palizada
		CHENKAN	Carmen
	HIDALGO	CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO NECAXA	Acaxochitlán, Cuautepec de Hinojosa
	PUEBLA	CAÑON DEL RIO BLANCO	Esperanza, Cañada de Morelos
		CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO NECAXA	Ahuazotepec, Chiconcuautla, Huauchinango, Juan Galindo, Naupan, Tlaola, Xicotepec, Zacatlán, Zihuateutla
		PICO DE ORIZABA	Atzitzintla, Chalchicomula de Sesma, Tlachichuca
	TABASCO	CAÑON DEL USUMACINTA	Tenosique
		PANTANOS DE CENTLA	Centla, Jonuta, Macuspana
		LAGUNA DE MECOACAN	Paraíso
		PARQUE ECOLOGICO DE LA CHONTALPA	Cárdenas
	TAMAULIPAS	LAGUNA MADRE Y DELTA DEL RIO BRAVO	Matamoros, San Fernando, Soto La Marina
		RANCHO NUEVO	Aldama y Santo La Marina
		SIERRA DE TAMAULIPAS	Aldama, Casas, González, Llera, Soto La Marina
	VERACRUZ	LOS TUXTLAS	Angel R. Cabada, Hueyapan de Ocampo, Catemaco, Mecayapan, Pajapan, San Andrés Tuxtla, Santiago Tuxtla, Soteapan, Tatahuicapan de Juárez
		LA MANCHA Y EL LLANO	Actopan
		SISTEMA ARRECIFAL VERACRUZANO	Alvarado, Antón Lizardo, Boca del Río, Veracruz, Vega de Alatorre
		PICO DE ORIZABA	Calcahualco, Coscomatepec, Mariano Escobedo, La Perla
		COFRE DE PEROTE	Acajete, Ayahualulco, Coatepec, Ixhuacan de los Reyes, Xico, Perote, Las Vigas de Ramírez
		SISTEMA LAGUNAR ALVARADO	Alvarado, Acula, Ignacio de la Llave, Ixmatlahuacan, Tlacotalpan, Tlalixcoyan
		UXPANAPA	Jesús Carranza, Uxpanapa y Las Choapas
		CAÑON DEL RIO BLANCO	Orizaba, Ixtaczoquitlan, Nogales, Camerino Z. Mendoza, Maltrata, Aquila, Río Blanco, Acultzingo, Soledad Atzompa, Huilopan de Cuauhtémoc, Ixhuatlancillo
		SIERRA DE TOTONACAPAN	Coyutla, Filomeno Mata, Mecatlán, Coahuitlán, Coxquihui, Chumatlán, Espinal y Zozocolco, Gutiérrez Zamora, Tecolutla, Coatzintla, Cazones, Poza Rica, Vega de Alatorre
		LAGUNA DE LA POPOTERA	Lerdo de Tejada

REGION	ESTADO	REGION PRIORITARIA	MUNICIPIOS
REGION FRONTERA SUR, ISTMO Y PAIFICO SUR	CHIAPAS	MONTE CIELO	Tuxtla Gutiérrez
		EL SILENCIO	Ciudad Hidalgo
		MONTES AZULES	Las Margaritas, Ocosingo, Maravilla Tenejapa, Márquez de Comillas, Benemérito de las Américas
		BONAMPAK	Ocosingo
		METZABOK	Ocosingo
		NAHA	Ocosingo
		PALENQUE	Palenque
		CASCADAS DE AGUA AZUL	Tumbalá, Chilón y Salto de Agua
		LA ENCRUCIJADA	Acapetahua, Huixtla, Mazatán, Villa Comaltitlan, Mapastepec, Pijijiapan
		LACAN-TUN	Ocosingo
		YAXCHILAN	Ocosingo
		CHANKIN	Ocosingo
		EL TRIUNFO	Acacoyagua, Siltepec, Angel Albino Corzo, La Concordia, Mapastepec, Pijijiapan, Villa Corzo, Monte Cristo de Guerrero, Escuintla
		LA SEPULTURA	Arriaga, Tonalá, Villaflores, Villa Corzo, Cintalapa, Jiquipilas
		SELVA EL OCOTE	Berriozabal, Ocozocoautla de Espinosa, Tecpatán de Mezcalapa, Cintalapa, Jiquipilas
		LAGUNAS DE MONTEBELLO	La Independencia, La, Trinitaria
		CAÑON DEL SUMIDERO	Tuxtla Gutiérrez, Chiapa de Corzo, San Fernando, Osumacinta, Soyalo, Ixtapa
		FRAILESCANA	Villa Corzo, La Concordia, Villaflores, Tonalá, Pijijiapan, Jiquipilas, Angel Albino Corzo
		PUEBLO VIEJO	Villa las Rosas
		PUERTO ARISTA	Tonalá
		VOLCAN DE TACANA	Cacahoatán, Unión Juárez, Tapachula
	GUERRERO	TIERRA COLORADA	Cuajinicuilapa
	OAXACA	ISTMO OAXAQUEÑO	Santa Maria Chimalapa, San Miguel Chimalapa, Asunción Ixtaltepec, Juchitán de Zaragoza, San Pedro Comitancillo, El Barrio de la Soledad, San Juan Guichicovi, San Juan Cotzocon, Ciudad Ixtepec, Santo Domingo Tehuantepec, Marías Romero de Avendaño, Santo Domingo Petapa, San Juan Mazatlán, Santa María Guienagati, Santiago Lachiguiri, Guevea de Humboldt, San Miguel Tenango, Santiago Yaveo, Magdalena Tlacotepec, Salina Cruz, Santa María Mixtequilla, Santiago Laollaga
		CHINANTLA	Ayotzintepec, San Felipe Usila, San José Chiltepec, San Juan Bautista Tlacoatzintepec, San Juan Lalana, San Juan Petlapa, San Juan Quiotepec, Ojitlán, Sochiapan, San Pedro Yólox, Santa María Jacatepec, Santiago Comaltepec, Santiago Jocotepec, San Juan Bautista Valle Nacional, San Juan Bautista Tuxtepec, San Miguel Soyaltepec, San José Tenango, Acatlán de Pérez Figueroa, San Felipe Jalapa de Díaz, San Pedro Ixcatlán, San Lucas Ojitlán, San Pedro Sochiapan.

REGION	ESTADO	REGION PRIORITARIA	MUNICIPIOS
		COSTA DE OAXACA	Santiago Tapextla, Santiago Pinotepa Nacional, Santiago Jamiltepec, San Pedro Mixtepec Distrito 22, Santa Ma. Colotepec, Santo Domingo de Morelos, Santa María Tonameca, Santa María Huazolotitlan, San Pedro Pochutla
		HUATULCO	Santa Maria Huatulco, San Pedro Pochutla, San Miguel del Puerto
		PLAYA CAHUITAN	Santiago Tapextla
		BOQUERON DE TONALA	Santo Domingo Tonalá
		PLAN DE SAN LUIS	Matías Romero
		COPALITA	San Bartolomé Loxicha, Santiago Xanica, San Mateo Piñas, San Mateo Río Hondo, San Miguel Suchixtepec, San Pedro Mixtepec Distrito 26, San Juan Ozolotepec, Pluma Hidalgo
		BARRA DE LA CRUZ	Santiago Astata
		MORRO AYUTA Y PLAYA GRANDE	San Pedro Huamelula
		YAGUL	Tlacolula de Matamoros, Mitla, Santa Ana del Valle, Teotitlán del Valle, Villa de Díaz Ordaz, San Pablo Villa de Mitla
		LAGUNAS DE CHACAHUA	Villa de Tututepec de Melchor Ocampo
		MIXTECA	Calihuala, Fresnillo de Trujano, Guadalupe Ramírez, Huajuapam de León, Maríscala de Juárez, Ixpantepec Nieves, San Agustín Atenango, San Andrés Tepetlapa, San Jerónimo Silacayoapilla, San Jorge Nuchita, San José Ayuquila, San Juan Bautista Tlachichilco, San Juan Cieneguilla, San Juan Ihualtepec, San Lorenzo Victoria, San Marcos Arteaga, San Martín Zacatepec, San Mateo Nejapam, San Miguel Ahuehuetitlán, San Miguel Amatitlán, San Nicolás Hidalgo, San Simón Zahuatlan, Santa Cruz de Bravo, Santa Cruz Tacache de Mina, Santiago Ayuquililla, Santiago Tamazola, Santiago Yucuyachi, Santo Domingo Tonalá, Santos Reyes Yucuna, Santos Reyes Tepejillo, Silacayoapam, Zapotitlán Lagunas, Zapotitlán Palmas, Tezoatlán de Segura y Luna, Santiago Chazumba, San Pedro y San Pablo Tequixtepec, Santiago Cacaloxtepec, Tlacotepec Plumas, Asunción Cuyotepeji, Santa María Camotlán, Santiago Huajolotitlán, Concepción Buenavista, Cosoltepec, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Magdalena Jaltepec, Magdalena Peñasco, San Francisco Teopan, San Juan Achiutla, San Juan Bautista Suchixtepec, San Juan Diuxi, San Juan Teposcolula, San Miguel Achiutla, San Pedro Tidaa, San Pedro y San Pablo Teposcolula, Santiago Ihuitlán Plumas, Santiago Juxtlahuaca, Santiago Miltepec, Santiago Tilantongo, Santiago Teotongo

REGION	ESTADO	REGION PRIORITARIA	MUNICIPIOS
		YAUTEPEC-ISTMO	San. Carlos Yautepec, Santa María Ecatepec, Nejapa de Madero, San Pedro Tepalcatepec, Santo Domingo Tehuantepec, San Pedro Huamelula, Magdalena Tequisistlán, San Miguel Tenango, Asunción Tlacolulita, Santa María Quiegolani, San Bartolo Yautepec.
	OAXACA	SIERRA NORTE	Santa María Huitepec, Xiacui, Ixtlán, Zoquiapan, Capulalpam de Méndez, San Juan Tepeuxila, Santiago Camotlán, San Juan Petlapa, Roayaga, San Miguel Quetzaltepec. Santa Catarina Lachatao, San Bartolomé Zoogocho, San Juan Quiotepec, San Pedro Yolox, Santiago Comaltepec, Santa Catarina Ixtepeji, San Pablo Macuitianguis, San Juan Atepec, Santa María Jaltianguis, San Pedro Yaneri San Idelfonso Villalta.
		CERRO DE LAS FLORES	Guevea de Humboldt, Santa Maria Guienagati, Santiago Lachiguiri
		BENITO JUAREZ	Oaxaca de Juárez, San Agustín Etla, San Andrés Huayapam, San Pablo Etla, Tlalixtac de Cabrera, San Andrés Ixtlahuacan, Santo Domingo Tomaltepec, San Felipe Tejalapam, San Sebastián Tutla, San Juan Bautista Guelache, San Juan del Estado, San Francisco Teliixtlahuaca, San Pablo Huitzo, Magdalena Apasco, Villa de Zaachila.
REGION PENINSULA DE YUCATAN Y CARIBE MEXICANO	CAMPECHE	CALAKMUL	Calakmul, Hopelchén
		LOS PETENES	Hecelchakan, Tenabo, Campeche, Calkini
		RIA CELESTUN	Calkini
	QUINTANA ROO	COSTA OCCIDENTAL DE ISLA MUJERES, PUNTA CANCUN, PUNTA NIZUC	Benito Juárez, Isla Mujeres
		ISLA CONTOY	Isla Mujeres
		YUM BALAM	Isla Mujeres, Lázaro Cárdenas
		ARRECIFE DE PUERTO MORELOS	Benito Juárez
		BANCO CHINCHORRO	Othón P. Blanco
		ARRECIFES DE XCALAK	Othón P. Blanco
		UAYMIL	Othón P. Blanco
		BALA'AN K'AAX	Othón P. Blanco, José María Morelos
		ARRECIFES DE SIAN KA'AN	Felipe Carrillo Puerto, Tulúm
		SIAN KA'AN	Felipe Carrillo Puerto, Tulúm
		PLAYA TORTUGUERA X'CACEL-X'CACELITO	Tulúm
		OTOCH MA'AX YETEL KOOH	Solidaridad, Lázaro Cárdenas
		ARRECIFES DE COZUMEL	Cozumel
		TIBURON BALLENA	Lázaro Cárdenas, Islas Mujeres
		TULUM	Tulúm
		MANGLARES DE NICHUPTE	Benito Juárez
	YUCATAN	RIA LAGARTOS	Río Lagartos, Tizimín, San Felipe
		EL PALMAR	Hunucmá
		RIA CELESTUN	Celestún, Maxcanú y Holocho
		ARRECIFE ALACRANES	Progreso
		DZILAM	Dzilam de Bravo, San Felipe
		SAN JUAN BAUTISTA TABI Y SACNICTE	Ticul, Oxcutzcab
		KABAH	Santa Elena
		LAGUNAS DE YALAHAU	Homún, Huhí, Sotuta, Tekit
		DZIBILCHALTUN	Mérida
		OTOCH MA'AX YETEL KOOH	Valladolid, Chemax

ANEXO No. 2

CONCEPTOS Y COSTOS UNITARIOS DE LOS APOYOS

1.- PROCODES de contingencia ambiental: Estos recursos se destinarán para el establecimiento y apoyo de brigadas comunitarias de carácter regional para prevenir, mitigar y restaurar las situaciones de riesgo derivadas de actividades humanas o fenómenos naturales que ponen en peligro la integridad de uno o varios ecosistemas. Con estos apoyos se podrán cubrir los costos de la capacitación específica y calificada, la remuneración y la cobertura contra riesgos de los participantes, así como el equipamiento, renta de maquinaria pesada y compra de insumos necesarios para los trabajos de prevención, atención y restauración de contingencias ambientales.

El establecimiento de las brigadas comunitarias incluye las siguientes tres fases:

Fase I: Capacitación y aplicación de medidas de prevención: Consiste en un proceso de formación de capacidades locales sobre el comportamiento de las contingencias ambientales y la ejecución de actividades seguras y efectivas en la prevención y atención de las citadas contingencias. Posterior a la capacitación, la brigada comunitaria realizará labores de prevención para reducir y/o evitar los impactos negativos a los ecosistemas en las Regiones Prioritarias.

Fase II Atención a Contingencias: Consiste en la ejecución de acciones y operativos necesarios para enfrentar el desarrollo o presencia de contingencias ambientales en las Regiones Prioritarias, así como el establecimiento de rutas de escape y el levantamiento de información sobre sitios y superficies afectadas.

Fase III. Restauración y rehabilitación: En esta fase la brigada comunitaria ejecutará acciones que favorezcan la recuperación y el restablecimiento de las condiciones propicias para la evolución y continuidad de los procesos naturales en los ecosistemas que hayan sido afectados por una contingencia ambiental.

2.- Estudios Técnicos: Los recursos se otorgarán para los estudios técnicos que se relacionen con las actividades siguientes:

I. **Programas de desarrollo comunitario y/o microrregional:** La elaboración o actualización de un programa de desarrollo a nivel comunitario y/o microrregional que contemple un diagnóstico social, ambiental y productivo y un programa de manejo de recursos naturales para el corto y mediano plazos, podrá incluir el pago de asistencia técnica para la implementación de los requisitos y especificaciones de sustentabilidad del ecoturismo de la Norma Mexicana NMX-AA-133-SCFI-2006.

II. **Ordenamientos territoriales comunitarios y/o microrregionales:** Estudios para la elaboración de ordenamientos territoriales participativos tanto terrestres como marinos, cuyo propósito es reordenar de manera participativa el uso de sus recursos naturales, a fin de contribuir a orientar los procesos productivos y sociales hacia el desarrollo sustentable, podrá incluir estudios para el ordenamiento de pesquerías.

III. **Estudios para el monitoreo, conservación y manejo de los recursos naturales:** Consiste en los trabajos necesarios para evaluar y monitorear la situación ecológica de los recursos naturales, así como la elaboración de planes de manejo para el aprovechamiento sustentable de las diferentes especies terrestres y marinas. Podrá incluir estudios para el monitoreo de especies y poblaciones prioritarias para la conservación.

IV. **Estudios de factibilidad:** Elaboración de un estudio para la determinación de la viabilidad técnica, financiera y económica para la realización de proyectos productivos, así como el desarrollo de planes de negocios. Puede incluir el pago de asistencia técnica para la implementación de incubadoras de negocios, estudios de diversificación productiva y de mercado. Podrá incluir los costos destinados a cubrir el proceso de certificación de la Norma Mexicana NMX-AA-133-SCFI-2006, ante el Organismo de Certificación acreditado. Asimismo, se podrá apoyar el pago para la obtención del código de barras de productos orgánicos y/o sustentables, información nutrimental y diseño de etiquetas, gastos de promoción y difusión de productos y servicios, gastos para la obtención de la imagen empresarial y obtención de la figura jurídica.

3.- Proyectos Comunitarios: Los recursos se otorgarán para los proyectos comunitarios que se relacionen con las actividades siguientes y que, en el caso de Areas Naturales Protegidas, no se contraponga con los lineamientos establecidos en los Programas de Conservación y Manejo correspondientes, en los casos que se tengan:

I Conservación y restauración de ecosistemas

a) **Cultivos de cobertura:** Consiste en el establecimiento de una cubierta vegetal mediante la siembra de cultivos de rápido crecimiento y de preferencia con especies nativas, como leguminosas fijadoras de nitrógeno para las áreas agrícolas y cultivos forrajeros para las áreas de uso pecuario que cubra totalmente el suelo. Puede incluir el establecimiento de áreas productoras de semillas para apoyar la expansión de estos proyectos.

b) **Establecimiento de barreras vivas:** Es la siembra de plantas arbóreas, arbustivas, gramíneas o pastos, maguey, nopal y otras que se establecen en los bordos de las terrazas o en los linderos de las parcelas. Es recomendable la utilización de plantas nativas de fácil reproducción para el uso, de manera inmediata, por los productores.

c) **Establecimiento de barreras o cortinas rompevientos:** Es el establecimiento de líneas de árboles y arbustivas (líneas principal, secundaria y accesoria) para disminuir los riesgos de erosión por el viento y de acame de las plantas. En el uso agrícola, se alinean a la orilla de las parcelas orientadas para contrarrestar la fuerza de los vientos dominantes en cada región;

d) **Centros de cultura para la conservación:** Consiste en la construcción y equipamiento de infraestructura para el establecimiento de centros de interpretación ambiental, parques temáticos, locales para llevar a cabo actividades de educación ambiental, senderos interpretativos, áreas de eclosión y museos comunitarios.

e) **Construcción de represas:** Comprende la construcción de presas de gaviones, piedra acomodada, morillos, derivadoras, enramadas, o mampostería de tamaños diversos. Asimismo, incluye los trabajos de remoción de malezas, arbustos y azolves de los taludes. Así como las obras de rehabilitación y restitución de las características hidráulicas originales de las obras.

f) **Construcción de terrazas:** Consiste en el trazo y construcción de bordos siguiendo las curvas de nivel para la formación de terrazas de banco (base angosta o base ancha) o de formación sucesiva, que se combinan con el establecimiento de muros de piedra acomodada o muros vivos mediante la plantación de material vegetativo para proteger y estabilizar los bordos.

g) **Prácticas mecánicas:** Comprende las actividades que se realizan con implementos agrícolas tales como arados, subsoladores, hojas niveladoras, retroexcavadoras, aditamentos especiales, etc. o mano de obra, que consisten en realizar movimientos de tierra, con el fin de disminuir los escurrimientos superficiales y evitar la erosión en terrenos con pendiente. Las prácticas que incluye este rubro son la construcción de bordos, zanjas o acequias de absorción, curvas a nivel, canales de desfogue de escurrimientos, ollas de agua y jagüeyes para el almacenamiento de agua.

h) **Plantaciones forestales:** Consiste en los trabajos de cajeteo, podas sanitarias y acciones de conservación de suelo y agua en plantaciones establecidas, así como la apertura de cepas y nuevas plantaciones de especies forestales.

i) **Enriquecimiento de acahuales:** Consiste en el establecimiento dentro de los acahuales de especies maderables y no maderables, para leña, medicinales y condimentarias o forrajeras con la finalidad de acelerar su capacidad de contención de deterioro de los recursos naturales.

j) **Reforestación:** Consiste en la restauración y conservación de los ecosistemas degradados, su biodiversidad y la productividad de los mismos a través de la plantación y utilización de especies útiles en terrenos descubiertos de vegetación, así como aquellos que estén en procesos de deterioro.

k) **Saneamiento de ecosistemas:** Incluirá actividades de monitoreo de especies indicadoras de la salud de los ecosistemas y sus poblaciones, así como de limpieza submarina, limpieza de playas, arrecifes, islas y canales de navegación.

l) Confinamiento y disposición final de residuos sólidos: Consiste en la limpieza de sitios a través de la recolección y transporte de los desechos sólidos para su disposición final en rellenos sanitarios y/o el reciclaje de los mismos, puede incluir la construcción y equipamiento de centros de acopio, así como la renta de maquinaria pesada y de vehículos terrestres necesarios para las acciones de limpieza, recolección y transporte.

m) Restauración del hábitat: Consiste en recuperar la vocación natural de los ecosistemas degradados, puede incluir la reintroducción de especies nativas de flora y fauna silvestre del hábitat en cuestión, así como la "remoción o extracción" de las especies exógenas que hayan sido introducidas a estos ecosistemas. Asimismo, podrá incluir todos aquellos trabajos de desazolve de humedales, lagunas, ríos, limpieza de esteros y de aguajes.

n) Protección de arrecifes e islas: Consiste en el establecimiento de obras para la protección de los arrecifes e islas tales como rompeolas y/o barreras artificiales, señalización, establecimiento y mantenimiento de sistemas de boyeo, y limpieza de arrecifes e islas. Podrá incluir el pago de promotores comunitarios que realicen estas actividades, así como los programas de divulgación y sensibilización sobre la conservación de los arrecifes y las islas.

o) Protección de playas de anidación de tortugas marinas: Consiste en el establecimiento de obras para la protección de las playas en donde anidan tortugas marinas como puede ser señalización, limpieza de playas. Podrá incluir el pago de promotores comunitarios que realicen estas actividades, así como los programas de divulgación y sensibilización sobre la conservación de la tortuga marina.

p) Manejo integral del fuego para la conservación de ecosistemas: Comprende las actividades de campo necesarias para evitar la presencia de incendios forestales, éstas podrán ser: el manejo de materiales combustibles, construcción y mantenimiento de brechas corta fuego, líneas negras, podas, chaponeo, aclareo, construcción de torres de observación y quemas prescritas. También podrá incluir la compra de equipo para las labores de prevención y control de incendios forestales.

q) Monitoreo y conservación de especies: Incluye actividades para el monitoreo, seguimiento, protección y vigilancia de especies y poblaciones de importancia ecológica. Podrá incluir equipamiento para la toma de datos, equipo de campismo, pago de guías locales y de asistencia técnica especializada para la capacitación de los beneficiarios.

r) Plantas artesanales para tratamiento de aguas residuales: Consiste en la construcción y equipamiento de plantas menores para el tratamiento de aguas negras y grises que contemplen su tratamiento sectorizado, a fin de prevenir la contaminación de fuentes y cuerpos de agua. Podrá incluir la construcción de letrinas ventiladas de doble cámara, letrina multrum, tanque séptico, lagunas de estabilización, filtros intermitentes de arena y lecho de hidrófilas.

s) Construcción y manejo de estufas ahorradoras de leña: Consiste en la construcción de diferentes modelos de estufas, fogones y calderos así como el sistema de chimeneas o ventilación. Podrá incluir el establecimiento de plantaciones dendroenergéticas de rápido crecimiento.

t) Construcción de obras para el manejo y captación del agua: Consiste en la nivelación y los trazos de terreno, así como la construcción de una plantilla de cimentación, el armado de una estructura de acero y revestimiento de cemento para la captación, manejo y almacenamiento de agua.

II Productivos

Para la autorización de los proyectos productivos el Beneficiario deberá contar con el estudio de factibilidad económica o el plan de negocios correspondiente, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.3.1 de las presentes Reglas.

a. Proyectos ecoturísticos: Podrá incluir la delimitación de un área con potencial turístico, el establecimiento de obras de infraestructura y equipamiento para el cumplimiento de las medidas y especificaciones de sustentabilidad del ecoturismo con base en la NMX-AA-133-SCFI-2006. Podrá incluir la construcción de cabañas, servicios básicos, equipamiento, acondicionamiento de senderos interpretativos y veredas, la infraestructura de servicios y operación, instalación de plataformas flotantes; producción de material de difusión y promoción del proyecto. Podrá incluir la compra de vehículos terrestres y embarcaciones menores, motores y equipamiento de las mismas.

b. **Establecimiento de unidades de conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre (UMA):** Consiste en la construcción de infraestructura para el establecimiento de una UMA extensiva, que comprende la delimitación del espacio utilizando los accidentes geográficos y la construcción de obras para la atracción, cuidado y reproducción de las especies silvestres tales como bordos, acequias, jagüeyes, bancos de alimentos, invernaderos, viveros, corrales, áreas de anidación, áreas de incubación, centros de acopio, cuartos fríos, casetas de vigilancia y torres de observación. Podrá apoyarse el establecimiento de UMA de carácter intensivo, siempre y cuando los productos de ésta se destinen además de, a la comercialización, a la repoblación para el manejo del hábitat, puede incluir la compra del equipamiento necesario para su operación y de ejemplares reproductores para el establecimiento de la UMA.

c. **Establecimiento de plantaciones agroforestales:** Consiste en la apertura de cepas y plantación de especies forestales (maderables y no maderables) y/o frutales en líneas intercaladas con espacio para la siembra de cultivos agrícolas y especies forrajeras tales como pastos y leguminosas nativas.

d. **Establecimiento de viveros y huertos comunitarios:** Consiste en la delimitación y preparación del terreno, establecimiento de platabandas, camas, canales, medias sombras, bodega, equipamiento, para la germinación y reproducción de especies nativas forestales, maderables y no maderables, hortícolas, frutales, ornamentales, medicinales y cultivos de plantación. Podrá apoyarse el establecimiento de jardines botánicos.

e. **Talleres para la transformación de recursos naturales:** Es la construcción y equipamiento de locales donde se realicen la transformación de los recursos naturales para su venta, puede incluir talleres para el aprovechamiento de minerales metálicos y no metálicos, maderas y otras fibras naturales para la producción de artesanías y manualidades.

f. **Establecimiento de apiarios:** Consiste en la adquisición y equipamiento de colmenas, adquisición de abejas reinas, equipos de protección, insumos, alimentadores, cámaras de cría, sistema de extracción, envasado y procesamiento de miel. Podrá incluir el establecimiento de plantaciones de especies melíferas.

g. **Atracadero para embarcaciones menores:** Consiste en la construcción de atracaderos fijos o flotantes construidos con diversos materiales. Podrá incluir la compra de embarcaciones menores, motores y el equipamiento de las mismas.

h. **Cuarto frío:** Consiste en la construcción y rehabilitación de un cuarto frío para almacenar productos pesqueros a base de losa de cimentación de concreto, los muros, techo y piso se acondicionarán con un aislante térmico. Incluye la construcción de mesas de trabajo e instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas, esta última considera un equipo de refrigeración con motor eléctrico y compresor.

i. **Plantas para procesamiento primario:** Son obras para el tratamiento primario y sanitario de los productos pesqueros capturados como son naves de incubación, plantas desconchadoras de moluscos y bivalvos, postas acuícolas, plantas productoras de jaiba mudada, plantas clasificadoras de camarón, plantas para el procesamiento de productos marinos. Podrá apoyarse la compra de maquinaria y equipo para los procesos señalados, así como la construcción de casetas de vigilancia.

j. **Instalación de artes de cultivos marinos:** Comprende la construcción de corrales para maricultivos, líneas de fondo para bolsas ostrícolas, instalación de líneas largas suspensoras, canastas de neftier, compra de semilla y juveniles, así como la compra de alimento para los maricultivos e insumos para su operación.

k. **Jaulas para captura y cría de peces:** Comprende la construcción y equipamiento de jaulas e infraestructura para la captura y cría de especies dulceacuícolas y marinas. Podrá incluir la compra de embarcaciones menores, motores y equipamiento de las mismas, así como la compra de alimento, alevines, juveniles e insumos para su operación.

l. Estanquería rústica: Consiste en la construcción de estanques de longitudes diversas, construidos con muros de mampostería o con bordería de tierra compactada, los que alojarán estructuras de vaciado y control de niveles, para el desarrollo de la acuacultura. Incluye el equipamiento de captación y conducción del sistema hidráulico, equipo de aireación, adquisición de alevines de especies nativas, insumos para su operación.

m. Estanquería de geomembrana: Consiste en el establecimiento de módulos para la engorda de peces nativos de importancia comercial, construidos de una membrana impermeable y malla metálica. Incluye el equipamiento de captación y conducción del sistema hidráulico, equipo de aireación, adquisición de alevines e insumos para su operación.

n. Centros de producción y reproducción acuícola: Consiste en la construcción de infraestructura y equipamiento para el establecimiento de módulos para la producción y reproducción de especies nativas con potencial acuícola. Podrá incluir la compra de alevines o juveniles, alimentos y equipamiento para su operación.

o. Recuperación de suelo para uso productivo: Comprende los trabajos de limpia de áreas agrícolas y/o potreros, fertilización, incorporación de mejoradores del suelo y el establecimiento de cultivos agrícolas y pastos, con el propósito de aumentar la capacidad productiva de los suelos. Se hará énfasis en la incorporación de arbustivas locales combinadas con pastizales y leguminosas nativas. Podrá incluir la construcción de corrales para la estabulación o semiestabulación del ganado.

p. Certificación de la producción orgánica: Incluye el pago por los procesos requeridos por las compañías certificadoras como la preparación de las parcelas y productos, preparación de informes, tarifas fijas y adicionales (gasto de inspección e inscripción); excluye los pagos a las certificadoras por participación en las ventas. Podrá incluir el pago para la obtención de etiquetas de sustentabilidad.

4.- Cursos de capacitación: En materia de cursos de capacitación los recursos apoyarán el desarrollo de cursos, talleres teórico-prácticos y eventos de capacitación, en torno a los siguientes conceptos:

l. Gestión: Cursos o talleres teórico-prácticos que permiten a los Beneficiarios incrementar sus conocimientos, capacidades y habilidades para la realización de actividades asociadas a la planeación y gestión que les permita participar más exitosamente en los procesos de aprovechamiento sostenible de sus recursos naturales, estos cursos podrán ser:

a. Metodologías para la gestión y planeación participativa comunitaria para el desarrollo sostenible.

b. Conocimiento y aplicación de herramientas y metodologías para monitoreo y evaluación participativa.

c. Formación de promotores comunitarios para el monitoreo biológico y manejo de fauna.

d. Fortalecimiento de la organización social.

e. Administración y gestión de proyectos productivos.

f. Capacitación en resolución de conflictos.

g. Formulación de proyectos comunitarios para mujeres y grupos indígenas.

h. Equidad de género y desarrollo sustentable.

i. Fortalecimiento de comités comunitarios y regionales de participación.

j. Formación de redes comunitarias para la conservación.

k. Capacitación para el desarrollo e integración de cadenas productivas.

l. Comercialización de productos finales, intermedios y servicios.

II. Aplicación de nuevas tecnologías: Cursos o talleres para la adopción o mejoramiento de tecnologías productivas de conservación, manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales:

a) Agricultura sustentable y reconversión productiva.

b) Operación de viveros.

c) Conservación y uso sustentable del suelo.

d) Conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.

e) Técnicas para la recuperación de recursos forestales maderables y no maderables.

f) Producción acuícola y pesquera.

g) Huertos y viveros comunitarios.

h) Operación de empresas ecoturísticas.

i) Manejo integral del fuego.

j) Certificación de guías especializados en turismo de naturaleza.

k) Restauración de áreas degradadas.

l) Elaboración de compostas, estercoleros y lombricompostas.

m) Cultivo y manejo de plantas silvestres medicinales.

n) Manejo de estufas ahorradoras de leña.

o) Recuperación y manejo de acahuales.

p) Establecimiento de sistemas agroforestales.

q) Manejo de sistemas agrosilvopastoriles.

r) Promoción, recuperación y conocimiento de tecnologías tradicionales sustentables.

s) Floricultura con especies nativas.

t) Idiomas para la atención turística.

III. Educación Ambiental: Para generar pautas de conducta responsable y de valores respecto a los aspectos ambientales y conservación de recursos naturales que pueden no estar necesariamente en relación con la actividad productiva de la comunidad o región, pero que impactan o pueden impactar negativamente en las condiciones para su desarrollo sostenible.

a) Legislación en materia ambiental, agraria, pesquera y de recursos naturales.

c) Conservación y uso sustentable de los ecosistemas y su biodiversidad.

d) Saneamiento de ecosistemas.

e) Importancia de los ecosistemas y de las Areas Naturales Protegidas.

g) Impacto ambiental.

h) Manejo de residuos sólidos.

i) Servicios ambientales.

j) Manejo del agua.

k) Rescate y transmisión del conocimiento tradicional sobre el uso, manejo y conservación de los ecosistemas.

m) Promotores comunitarios para la educación ambiental.

n) Ecología marina.

o) Energías renovables.

p) Tratamiento de aguas residuales.

Porcentajes y costos unitarios de los apoyos

Los recursos del PROCODES se asignarán en función de la disponibilidad presupuestaria de la CONANP, en el porcentaje, que a continuación se señala, del costo unitario máximo de las actividades que se autoricen para los diferentes conceptos:

PORCENTAJE MAXIMO DE LOS APOYOS POR TIPO DE CONCEPTO

CONCEPTO	PORCENTAJE DEL APOYO
ESTUDIOS TECNICOS	100
PROYECTOS COMUNITARIOS	80
CAPACITACION COMUNITARIA	100

En el caso de los proyectos comunitarios los Beneficiarios estarán obligados a cubrir el porcentaje restante con recursos propios o concertar recursos de otras fuentes. Los recursos de este Programa se podrán complementar con los recursos de otros programas de la Secretaría o de otros programas federales, estatales o municipales que tengan el mismo fin.

Los recursos para cursos de capacitación, podrán incluir el pago de los apoyos necesarios para que los Beneficiarios asistan a los cursos y/o talleres de capacitación, cuando éstos se desarrollen fuera de su localidad.

Los recursos PROCODES se sujetarán a la siguiente previsión de costos unitarios y límites de superficies y unidades a apoyar:

COSTOS UNITARIOS MAXIMOS Y LIMITES DE UNIDADES Y SUPERFICIES DE LOS CONCEPTOS DE APOYO

CONCEPTOS	COSTO UNITARIO MAXIMO (HASTA)	APOYO MAXIMO FEDERAL (HASTA)	Mínimo	Máximo
ESTUDIOS TECNICOS		**100%**		
Programas de desarrollo comunitario y microrregional.	$150,000/estudio	$150,000/estudio	--	**1**
Ordenamientos territoriales comunitarios y/o microrregionales.	$150,000/estudio	$150,000/estudio	--	**1**
Estudios para el monitoreo, conservación y manejo de los recursos naturales.	$116,000/estudio	$116,000/estudio	1	**3**
Estudios de factibilidad.	$90,000/estudio	$90,000/estudio	1	**3**
PROYECTOS COMUNITARIOS		**80%**		
I CONSERVACION Y RESTAURACION DE ECOSISTEMAS				
Cultivos de cobertera (ha)	$4,082/ha	$3,266/ha	10	**100**
Establecimiento de barreras vivas (km)	$3,218/km	$2,575/km	5	**50**
Establecimiento de cortinas rompevientos (km)	$728/km	$582/km	5	**50**
Construcción de represas de gaviones (m^3)	$1,120/$m^3$	$896/$m^3$	10	**500**
Construcción de represas de mampostería (m^3)	$945/$m^3$	$756/$m^3$	10	**500**
Construcción de represas de piedra acomodada (m^3)	$867/$m^3$	$694/$m^3$	10	**500**
Construcción de terrazas (ha)	$1,866/ha	$1,493/ha	10	**200**
Prácticas mecánicas (ha)	$4,093/ha	$3,275/ha	10	**200**
Plantaciones forestales (ha)	$1,200/ha	$960/ha	5	**500**

Enriquecimiento de acahuales (ha)	$1,400/ha	$1,120/ha	5	**200**
Reforestación (ha)	$3,218/ha	$2,575/ha	5	**200**
Saneamiento de ecosistemas (ha)	$750/ha	$600/ha	10	**800**
Confinamiento y disposición final de residuos sólidos (m^2)	$7,800/$m^2$	$6,240/$m^2$	30	**100**
Restauración del hábitat (ha)	$4,082/ha	$3,266/ha	10	**500**
Centros de cultura para la conservación (m^2)	$5,900/$m^2$	$4,720/$m^2$	25	**200**
Manejo integral del fuego para la conservación de ecosistemas (km, ha, m^2)	$4,100/km, ha, m^2	$3,280/km, ha, m^2	5	**100**
Protección de arrecifes e islas (km)	$29,000/km	$23,200/km	5	**50**
Protección de playas de anidación de tortugas marinas (km)	$29,000/km	$23,200/km	5	**50**
Monitoreo de especies (ha)	$9,500/ha	$7,850/ha	10	**100**
Plantas artesanales para tratamiento de aguas residuales (m^2)	$7,800/$m^2$	$6,240/$m^2$	30	**100**
Construcción y manejo de estufas ahorradoras de leña (estufa)	$1,724/estufa	$1,379/estufa	10	**200**
Construcción de obras para el manejo y captación del agua (m^2)	$1,150/ m^2	$920/ m^2	10	**200**
II PRODUCTIVOS				
Obras de Infraestructura para el manejo y aprovechamiento de vida silvestre (ha)	$1,200/ha	$960/ha	10	**500**
Proyectos ecoturísticos (km, ha, lote, m^2)	$5,900/$m^2$	$4,720/$m^2$	25	**200**
Establecimiento de plantaciones agroforestales (ha)	$4,093/ha	$3,275/ha	10	**200**
Viveros y huertos comunitarios (m^2)	$933/$m^2$	746/m^2	10	**200**
Talleres para la transformación de recursos naturales (m^2)	$5,130/$m^2$	$4,104/$m^2$	20	**100**
Establecimiento de apiarios (colmena)	$1,440/colmena	$1,200/colmena	10	**200**
Atracadero para embarcaciones menores (m);	$29,000/m	$23,200/m	20	**50**
Cuarto frío (m^2);	$12,500/$m^2$	$10,000/$m^2$	36	**100**
Plantas para procesamiento primario (m^2);	$8,500/$m^2$	$6,800/$m^2$	30	**200**
Instalación de artes de cultivos marinos (módulo, lote);	$4,320/módulo	$3,456/módulo	30	**200**
Jaulas para captura y cría de peces (jaula, lote);	$9,500/jaula	$8,750/jaula	10	**300**
Estanquería rústica (m^2);	$300/$m^2$	$240/$m^2$	30	**300**
Estanquería de geomembrana (m^3).	$9,375/$m^3$	$7,500/$m^3$	10	**200**
Centros de producción y reproducción acuícola (m^2)	$3,600/$m^2$	$2,880/$m^2$	30	**500**
Recuperación de suelo para uso productivo (ha)	$10,909/ha	$8,727/ha	5	**200**
Certificación de la producción orgánica.	80,000/proceso de certificación	64,000/proceso de certificación	1	1
Gestión.	$40,000/evento	$40,000/evento	1	**5**
Aplicación de nuevas tecnologías.	$40,000/evento	$40,000/evento	1	**5**
Educación Ambiental.	$40,000/evento	$40,000/evento	1	**5**

ANEXO No. 3

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS

FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA DE CONSERVACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (PROCODES)

ESTUDIO TECNICO

1.- Fecha de solicitud: _____

2.- Nombre de la localidad:_____

3.- Municipio:_____

4.- Nombre del solicitante: _____

5.- Identificación oficial (Número): _____

6.- CURP: _____

7.- Domicilio del solicitante (Calle, Número, colonia): _____

_____

_____

8.- Registro Federal de Contribuyentes (si es persona moral): _____

9.- No. de Acta Constitutiva vigente (si es persona moral): _____

10.- Número de personas a las que beneficiará el estudio, en su caso indicar pueblo indígena

Mujeres	Hombres	Total

11.- Nombre del pueblo indígena: _____

Mujeres	Hombres	Total

12.- Tipo de estudio: (Marque el espacio al que corresponda su solicitud, de conformidad con los conceptos de apoyo contenidos en el Anexo 2 de las presentes Reglas):

Programa de desarrollo comunitario y/o microrregional

Ordenamiento territorial comunitario y/o microrregional

Estudios para el monitoreo, conservación y manejo de los recursos naturales

Estudios de factibilidad

13.- Nombre del estudio: _____

14.- Cobertura geográfica (Indique el área o microrregión donde se realizará el estudio): _____

_____

15.- Monto solicitado:_____

16.- Indicar si el estudio determinará o definirá actividades productivas sostenibles en la RP:_____ (Sí la respuesta es afirmativa, explicar brevemente cuáles actividades productivas:_____

17.- Indicar si el estudio tiene la finalidad de identificar acciones de conservación de los ecosistemas y su biodiversidad en las RP (Si la respuesta es Si, explicar brevemente de qué forma): _____

18.- Propósito del estudio (Describir los objetivos que busca alcanzar la comunidad con la realización de este estudio):_____

_____

Nombre y firma del solicitante

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

ANEXO No. 3

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS

FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA DE CONSERVACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (PROCODES)

PROYECTO COMUNITARIO

1.- Fecha de solicitud: _____
2.- Nombre de la localidad:_____
3.- Municipio:_____
4.- Nombre del solicitante: _____
5.- Identificación oficial (Número): _____
6.- CURP: _____
7.- Domicilio del solicitante (Calle, Número, colonia): _____
_____
8.- Registro Federal de Contribuyentes (si es persona moral): _____
9.- Acta constitutiva vigente (si es persona moral): _____
10.- Número de personas a las que beneficiará el estudio, en su caso indicar pueblo indígenas

Mujeres	Hombres	Total

11.- Nombre del pueblo indígena: _____

Mujeres	Hombres	Total

12.- Tipo de proyecto que solicita: (Marque el espacio al que corresponda su solicitud, de conformidad con los conceptos de apoyo contenidos en el Anexo 2 de las presentes Reglas):
Conservación y restauración de ecosistemas
Productivo
13.- El proyecto y/o acciones promueven la conservación de la zona núcleo, zona de protección o zonas de alta biodiversidad de la Región Prioritaria:._____, De ser afirmativa la respuesta explicar brevemente cómo la promueven:_____
14.- El proyecto y/o acciones cuentan con recursos económicos complementarios de otras instancias: _____. De ser afirmativa la respuesta indicar el nombre de la instancias y el monto:_____
15.- Si se trata de un proyecto productivo indicar si cuenta con estudio de factibilidad económica o plan de negocios:
Si:_____ Estudio de factibilidad: _____ Plan de negocios: _____
No:_____
16.- El proyecto y/o acciones mejoran las condiciones de producción de las comunidades ubicadas en las Regiones Prioritarias.
De ser afirmativa la respuesta ¿Quién lo realizó y en qué fecha?:
_____
17.- Monto total del proyecto:_____
18.- Aportación solicitada del PROCODES: _____
19.- Si el proyecto es aprobado, ¿el Beneficiario se compromete a aportar el 20% (VEINTE POR CIENTO) del total del monto del mismo?
Si:_____
No:_____
20.- Aportación del Beneficiario: _____
21.- Propósito del proyecto (Describir qué pretende hacer la comunidad): _____
_____
_____
_____
22.- Indicar si el proyecto requiere algún tipo de capacitación para su ejecución:
SI: _____
No _____
23.- De que tipo, si es que sí se requiere: _____

_____
Nombre y firma del solicitante

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

ANEXO No. 3

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS

FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA DE CONSERVACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (PROCODES)

CURSO DE CAPACITACION

1.- Fecha de solicitud: _____

2.- Nombre de la localidad:_____

3.- Municipio:_____

4.- Nombre del solicitante: _____

5.- Identificación oficial (Número): _____

6.- CURP: _____

7.- Domicilio del solicitante (Calle, Número, colonia): _____

_____

8.- Registro Federal de Contribuyentes (si es persona moral): _____

9.- Acta constitutiva vigente (si es persona moral): _____

10.- Número de personas a las que beneficiará el curso, en su caso indicar pueblo indígenas

Mujeres	Hombres	Total

11.- Nombre del pueblo indígena: _____

Mujeres	Hombres	Total

12.- Tipo de capacitación que solicita: (Marque el espacio al que corresponda su propuesta, de conformidad con los conceptos de apoyo contenidos en el Anexo 2 de las presentes Reglas):

Gestión

Aplicación de Nuevas Tecnologías

Educación Ambiental

13.- Nombre del curso y/o taller: _____

14.- Monto solicitado:_____

15.- ¿La capacitación solicitada es para fortalecer algún proyecto productivo sostenible?:

SI: _____

No: _____

16.- ¿Qué proyecto?: _____

17.- Mencionar si el lcurso o taller promueve acciones de educación para la conservación:

18.- Mencionar si el curso o taller promueve la formación de promotores locales para la conservación y gestión del desarrollo sostenible.

_____

Nombre y firma del solicitante

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

ANEXO No. 4

"CONVENIO DE CONCERTACION" (PROYECTOS COMUNITARIOS)

Número de Convenio: _____

CONVENIO DE CONCERTACION PARA APOYAR EL PROYECTO COMUNITARIO DEL PROGRAMA DE CONSERVACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DENOMINADO (anotar el nombre el proyecto comunitario), EN (Indicar el nombre de la Región Prioritaria), UBICADA EN EL ESTADO DE (anotar el nombre del Estado), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. (indicar el nombre del Director de ANP o Director Regional, según corresponda), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", Y POR LA OTRA, (anotar el nombre del ejido o comunidad, propietario o persona moral) A QUIEN EN ADELANTE SE DESIGNARA COMO "EL BENEFICIARIO", REPRESENTADO POR LOS CC. _____, _____ Y ____, EN SU CARACTER DE, PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL COMITE PRO-OBRA RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. **"LA SECRETARIA"** declara:

a) Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y que conforme al Artículo 32 Bis del mismo ordenamiento le corresponde, entre otros asuntos, promover la participación social en la formulación, aplicación y vigilancia de la política ambiental y concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado para la protección y reparación del ambiente.

b) Que con este fin tiene interés en convenir con (nombre de la comunidad u organización) para desarrollar los trabajos motivo de este convenio, mismos que cumplen con todos los requisitos y especificaciones previstos en el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible.

c) Que para dar cumplimiento a lo previsto en el presente convenio, aportará la cantidad de (importe con número y letra) con cargo a la partida 4104 denominada "Subsidios para Inversión", del presupuesto autorizado a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal.

d) Que tiene su domicilio en (Domicilio de la Dirección de ANP o de la Dirección Regional, según corresponda).

II. Por su parte, **"EL BENEFICIARIO"** declara:

a) Que (en este inciso se anotarán los datos del beneficiario: nombre completo y CURP si es persona física y si es persona moral, anotar el nombre y su RFC, número y fecha de su acta constitutiva vigente).

b) Que para llevar a cabo sus objetivos requiere del apoyo de **"LA SECRETARIA"** en el proyecto comunitario (nombre del proyecto comunitario).

c) Que mediante Acta de _____, se constituyó el Comité Pro-obra de la Comunidad o Ejido _____, cuya representación legal para efectos del presente convenio recae en los CC. _____, _____ y _____ (anotar nombre del presidente, secretario y tesorero), según lo acreditan con el Acta de referencia.

d) Que previo a la firma del presente convenio, se integró el expediente técnico que contiene el programa de trabajo, conceptos de obra materia del mismo y acta de constitución del Comité Pro-obra.

e) Que para los efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en (indicar el domicilio del beneficiario, y en caso del comité Pro-obra el de los representantes).

III. Ambas partes declaran:

Que es compromiso del Gobierno de la República la atención prioritaria a la población indígena que vive en condiciones de pobreza y marginación social, así como promover la participación de forma equitativa de mujeres y hombres en actividades productivas, con respeto a su organización social.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9, 21, 32, 33, 98 y 107 de la Ley Agraria; 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Planeación; 75 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría, y demás relativos del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010; 4o., 141, 150 y 150 BIS del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible en vigor, las partes celebran el presente convenio de concertación al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las Partes convienen en unir sus esfuerzos y capacidades para llevar a cabo el proyecto denominado (nombre del proyecto comunitario objeto del convenio), cuyos objetivos se enlistan a continuación:

OBJETIVOS:

(Enunciar los objetivos del proyecto comunitario objeto del convenio)

SEGUNDA.- "LA SECRETARIA" a través del C._____ (indicar el nombre del Director de ANP o Director Regional) en su carácter de (indicar el cargo del funcionario que suscribe el convenio) se compromete a entregar recursos financieros, mismos que serán administrados por **"EL BENEFICIARIO"** a través del Comité Pro-obra.

TERCERA.- Para la realización de los objetivos del presente convenio, **"LA SECRETARIA"** aportará la cantidad de (cantidad con número y letra), misma que corresponde al (anotar el porcentaje del total del apoyo que aportará la Secretaría) del costo del proyecto y la aportación del restante (anotar el porcentaje correspondiente a la aportación que realizará el beneficiario) será responsabilidad de **"EL BENEFICIARIO",** la aportación de **"LA SECRETARIA"** proviene de los recursos presupuestales autorizados a la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas en su presupuesto anual 2010, conforme a la normatividad respectiva y previas las autorizaciones que jurídicamente correspondan, sujetos de la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010. Dichos recursos serán radicados a través de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas y serán ejercidos de acuerdo a los términos del expediente técnico que rubricado por las partes forma parte integrante del presente convenio. Estos recursos constituyen la aportación para ejecutar el (nombre del proyecto comunitario objeto del convenio).

El primer pago por parte de **"LA SECRETARIA"** se hará a más tardar diez días hábiles posteriores a la firma del presente convenio por un monto de (cantidad con número y letra), que representa el (__%) de la aportación total de **"LA SECRETARIA"**, y las siguientes ministraciones se llevarán a cabo contra avance de obra según el calendario y sobre dictamen técnico validado por **"LA SECRETARIA"** y por el Comité Pro-obra, de conformidad con lo previsto en el expediente técnico.

El ejercicio de los recursos se hará únicamente para los conceptos de gastos establecidos en el expediente técnico mismo que forma parte del presente convenio.

CUARTA.- "EL BENEFICIARIO" se compromete a garantizar la participación democrática y equitativa de mujeres, hombres y población indígena y a que cada una de las actividades que se aprueben se haga con base en las directrices que en materia ambiental determine **"LA SECRETARIA"**.

Asimismo, **"EL BENEFICIARIO"** se compromete destinar los apoyos obtenidos exclusivamente a la ejecución de los trabajos para la realización del proyecto comunitario, en los términos previstos en el expediente técnico a que se refiere la declaración II inciso d) del presente convenio, y cuyas metas se enlistan a continuación:

METAS:

El (nombre del proyecto comunitario) tiene previsto realizar:

(En este apartado se deben señalar las actividades que se desarrollarán con la ejecución del proyecto comunitario objeto del convenio. Las metas deben ser cuantificables y establecerse de acuerdo con las unidades de medida y costos unitarios máximos y límites de unidades y superficies de los conceptos objeto del apoyo del anexo No. 2 de las Reglas de Operación del PROCODES)

Para la ejecución de las obras materia del presente convenio **"EL BENEFICIARIO"**, se compromete a obtener de las autoridades competentes los permisos, autorización y licencias que se requieran, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

QUINTA.- "LA SECRETARIA" por conducto de los representantes que designe para tal efecto, tendrá acceso en todo momento a la información contable y financiera que genere el proyecto comunitario (anotar el nombre del proyecto comunitario) objeto de este convenio.

SEXTA.- "EL BENEFICIARIO" a través del comité promotor de la obra, se obliga a conservar los recibos y notas de comprobación de los recursos financieros objeto de este convenio por un periodo de cinco años, así como entregarlos a la **"LA SECRETARIA"** cuando ésta así se lo requiera.

SEPTIMA.- "EL BENEFICIARIO" y **"LA SECRETARIA"** por conducto del representante que para tal efecto designe, se comprometen a levantar un acta de entrega recepción del proyecto terminado.

OCTAVA.- Para el seguimiento y de las acciones convenidas, así como para brindar la asistencia técnica y apoyo que requiera **"EL BENEFICIARIO**" para el logro de los objetivos de este convenio, **"LA SECRETARIA"** designa al (nombre y cargo de la persona que se designa dentro de la ANP o Regional para el seguimiento de las acciones convenidas).

NOVENA.- La Secretaría de la Función Pública, llevará a cabo el seguimiento, evaluación y control de las acciones materia de este convenio, en el ámbito de su competencia.

DECIMA.- "LA SECRETARIA" podrá rescindir administrativamente el presente instrumento sin responsabilidad alguna para la misma, si **"EL BENEFICIARIO"** incurre en alguno de los siguientes casos:

a) Si transmite total o parcialmente, por cualquier título, los derechos derivados de este convenio.

c) Si hace mal uso de los recursos federales objeto de este instrumento.

d) Si realiza acciones diferentes a las pactadas en este instrumento.

e) En general, por incumplimiento de **"EL BENEFICIARIO"** a cualquiera de sus obligaciones que deriven de este convenio, así como de las Reglas de Operación para el Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible.

DECIMA PRIMERA.- Si **"LA SECRETARIA"** considera que **"EL BENEFICIARIO"** ha incurrido en algunas de las causas de rescisión administrativa que se consignan en la cláusula anterior, se observará lo siguiente:

a) **"LA SECRETARIA"** comunicará por escrito a **"EL BENEFICIARIO"** los hechos que constituyen su incumplimiento para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

b) Transcurrido el término citado en el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que **"EL BENEFICIARIO"** hubiera hecho valer.

c) **"LA SECRETARIA"** tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por **"EL BENEFICIARIO"** determinará de manera fundada y motivada, si resulta procedente o no rescindir este instrumento y comunicará por escrito dicha determinación.

DECIMA SEGUNDA.- Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio, mediante aviso por escrito, que con treinta (30) días de anticipación haga llegar a la otra, en donde se justifiquen las causas que dieron origen a tal decisión, tomándose en este caso, las medidas necesarias para evitar los perjuicios que se pudieran causar con dicha situación.

DECIMA TERCERA.- Las partes convienen que serán causas de terminación del presente instrumento, las siguientes:

a) La voluntad de las partes, manifiesta mediante el mecanismo previsto en la cláusula anterior del presente instrumento.

b) El incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones adquiridas en el presente convenio.

c) La imposibilidad física o jurídica para continuar con el objeto de este instrumento.

d) El caso fortuito o fuerza mayor que impidan proseguir con los fines del presente convenio.

DECIMA CUARTA.- El personal que cada una de las partes designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las acciones objeto de este convenio de concertación se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de derechos u obligaciones para la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles mutuamente como intermediarios, o como patrones sustitutos o solidarios, deslindándolos desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DECIMA QUINTA.- Las partes convienen que el plazo para la realización del proyecto comunitario objeto del presente convenio será del día de su firma y concluirá a más tardar (anotar fecha programada para el término del proyecto). En ningún momento la vigencia de este convenio podrá rebasar el 31 de diciembre del año 2010.

DECIMA SEXTA.- El presente convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo por las partes quien lo suscriben en cualquier momento de su vigencia. Las modificaciones o adiciones que se convengan entrarán en vigor el día en el que se suscriban, y no podrán contravenir el objeto del mismo, ni las disposiciones jurídicas que le dieron origen.

DECIMA SEPTIMA.- En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, las partes se someten expresamente a la competencia de los tribunales federales de la Ciudad de _____, renunciando desde este momento a la que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

El presente Convenio se firma por duplicado en la Ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diez.

Por “LA SECRETARIA

_____

Nombre y firma del Director Regional o Director del ANP, según corresponda

Por “EL BENEFICIARIO”

_____

Nombre y firma del Presidente del Comité Pro Obra de los Beneficiarios

_____

Nombre y firma del Secretario del Comité Pro Obra de los Beneficiarios

_____

Nombre y firma del Tesorero del Comité Pro Obra de los Beneficiarios

ANEXO No. 5

"CONVENIO DE CONCERTACION" (ESTUDIO TECNICO Y CAPACITACION)

Número de Convenio: _____

CONVENIO DE CONCERTACION PARA APOYAR EL (anotar el nombre del estudio técnico o curso de capacitación) DEL PROGRAMA DE CONSERVACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN (indicar el nombre de la Región Prioritaria), UBICADA EN EL ESTADO DE (anotar el nombre del Estado, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. (indicar el nombre del Director de ANP o Director Regional, según corresponda), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", Y POR LA OTRA, (anotar el nombre del ejido o comunidad, propietario o persona moral) A QUIEN EN ADELANTE SE DESIGNARA COMO "EL BENEFICIARIO", REPRESENTADO POR LOS CC. _____, _____ Y ____, EN SU CARACTER DE, PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL COMITE DE SEGUIMIENTO, RESPECTIVAMENTE, Y (anotar el nombre del Prestador de servicios) A QUIEN EN ADELANTE SE DESIGNARA COMO "EL CONSULTOR", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARIA" declara:

a) Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y que conforme al Artículo 32 Bis del mismo ordenamiento le corresponde, entre otros asuntos, promover la participación social en la formulación, aplicación y vigilancia de la política ambiental y concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado para la protección y reparación del ambiente.

b) Que con este fin tiene interés en convenir con (anotar el nombre del ejido o comunidad, propietario o persona moral) y con (anotar el nombre del Prestador de servicios) para desarrollar los trabajos motivo de este convenio, mismos que cumplen con todos los requisitos y especificaciones previstos en el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación para el Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible.

c) Que para cumplir con lo previsto en el presente convenio, aportará la cantidad de (importe con número y letra) con cargo a la partida 4104 denominada "Subsidios para Inversión", del presupuesto autorizado a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal.

d) Que tiene su domicilio en (domicilio de la Dirección del ANP o Dirección Regional, según corresponda).

II. Por su parte, "EL BENEFICIARIO" declara:

a) Que (en este inciso se anotarán los datos del beneficiario: nombre completo y CURP si es persona física y si es persona moral, anotar el nombre y su RFC o número y fecha de su acta constitutiva vigente).

b) Que para llevar a cabo sus objetivos requiere del apoyo de **"LA SECRETARIA"** para realizar el (anotar si se trata de un estudio técnico o curso de capacitación) denominado (indicar el nombre del estudio o curso de capacitación).

d) Que es su voluntad que (nombre del Prestador de servicios) realice los trabajos materia del presente Convenio.

e) Que para los efectos legales del presente convenio, el beneficiario señala como su domicilio (indicar el domicilio legal del beneficiario).

III. Por su parte, "EL CONSULTOR" declara:

a) Que es de nacionalidad mexicana, que se identifica oficialmente con (anotar el número y nombre de la identificación del Prestador de servicios), que representa (en caso de convenir con una persona moral se deberá anotar el nombre de la Institución Académica, de investigación, organización o asociación a la que representa).

c) Que de conformidad con su formación académica, experiencia laboral tiene conocimientos en (Si se trata de una persona moral escribir lo que marcan sus estatutos como objeto social) _____

_____

d) Que conoce los términos de referencia y ficha técnica que contiene las especificaciones del (anotar el nombre del estudio técnico o curso de capacitación, según corresponda) bajo los cuales se realizarán los trabajos materia del presente convenio, para lo cual cuenta con la capacidad técnica necesaria para ejecutarlos.

e) Que para los efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio (se indica el domicilio legal de los representantes).

IV. Conjuntas:

Que es compromiso del Gobierno de la República la atención prioritaria a la población indígena que vive en condiciones de pobreza y marginación social, así como promover la participación de forma equitativa de mujeres y hombres en actividades productivas, con respeto a su organización social.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9, 21, 32, 33, 98 y 107 de la Ley Agraria; 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Planeación; 75 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y demás relativos del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010; 4o., 141, 150 y 150 BIS del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible en vigor, las partes celebran el presente convenio de concertación al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LA SECRETARIA" y **"EL BENEFICIARIO"** encomiendan a **"EL CONSULTOR"** y éste se obliga a realizar el (nombre del estudio técnico o curso de capacitación) objeto del convenio, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en los términos de referencia y la ficha técnica, que firmados por todas las partes forman parte integrante del presente convenio para todos los efectos legales a que haya lugar, teniéndose aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen y en donde se describe en forma clara y detallada las características del (anotar: estudio técnico o curso de capacitación, según corresponda) que se obliga a realizar **"EL CONSULTOR"** y se precisan el lugar y las fechas en que dicho (anotar: estudio técnico o curso de capacitación, según corresponda), deberá ser realizado, y cuyos objetivos se enlistan a continuación:

OBJETIVOS:

(Enunciar los objetivos del estudio técnico o curso de capacitación objeto del convenio)

Metas:

En el (estudio o curso) tiene previsto realizar:

(En este apartado se deberán anotar las metas cuantificables que se obtendrán con la ejecución del estudio o cursos objeto del convenio)

SEGUNDA.- Para la realización de los objetivos del presente convenio **"LA SECRETARIA"** entregará a **"EL BENEFICIARIO"** la cantidad de (Anotar la cantidad con número y letra), la cual será destinada para pagar la cantidad de (Anotar la cantidad con número y letra) al **"CONSULTOR"** y la cantidad de (Anotar la cantidad con número y letra), el (__)% del monto total del para el pago de las acciones afirmativas con perspectiva de género. La aportación de **"LA SECRETARIA"** proviene de los recursos presupuestales autorizados a la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas en su presupuesto anual 2010, conforme a la normatividad respectiva y previas las autorizaciones que jurídicamente correspondan, sujetos de la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010. Dichos recursos serán radicados a través de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas y serán ejercidos conforme a lo señalado en los términos de referencia y ficha técnica del (anotar el nombre de estudio técnico o curso de capacitación).

TERCERA.- El primer pago por parte de **"LA SECRETARIA"** a favor de **"EL BENEFICIARIO"** se hará a más tardar diez días hábiles posteriores a la firma del presente convenio, por un monto de (cantidad con número y letra), que representa el (__%) del monto total del (anotar: estudio técnico o curso de capacitación, según corresponda) y el porcentaje restante se entregará al **"EL BENEFICIARIO"** de conformidad con lo siguiente:

Segundo pago por el (__)% del monto total a la entrega de (anotar documento a recibir o acción comprometida a realizar en este pago).

Tercer pago por el (__)% del monto total a la entrega de (anotar documento a recibir o acción comprometida a realizar en este pago).

Estos pagos se realizarán al **"EL BENEFICIARIO"** contra la entrega de los avances correspondientes de los servicios prestados por **"EL CONSULTOR"**, siempre y cuando los avances entregados cuenten con la plena satisfacción de **"EL BENEFICIARIO"** y **"LA SECRETARIA"**, de conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia.

CUARTA.- "EL BENEFICIARIO" se compromete a garantizar la participación democrática de mujeres, hombres y población indígena en cada una de las actividades que se aprueben para la realización del (curso de capacitación o estudio técnico), así como garantizar las condiciones técnicas para la organización y realización de los mismos.

Asimismo, **"EL BENEFICIARIO"**, se compromete a destinar los recursos aportados por **"LA SECRETARIA"**, única y exclusivamente al pago de los servicios que preste **"EL CONSULTOR"** al amparo del presente Convenio.

QUINTA.- Para el seguimiento de las acciones convenidas, así como para brindar la orientación y apoyo que requieran las partes para el logro de los objetivos de este convenio, **"LA SECRETARIA**" designa al (nombre y cargo de la persona que designa la Dirección Regional o Dirección de ANP para el seguimiento de las acciones convenidas).

SEXTA.- Las partes acuerdan que el presente convenio podrá ser rescindido administrativamente en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas, y al respecto se establece que cuando **"LA SECRETARIA**" sea la que determine su rescisión, ésta se realizará de conformidad con el procedimiento pactado en la cláusula Octava sin responsabilidad para la misma; si es **"EL BENEFICIARIO"** o **"EL CONSULTOR"** quien desea rescindirlo, será necesario que obtengan resolución emitida por el órgano jurisdiccional competente en la que se declare dicha rescisión.

Las causas de incumplimiento que pueden dar lugar a la rescisión del presente convenio, son las siguientes:

a) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en este instrumento y de los mismos que pudieran llegar a derivar a cargo de "**EL BENEFICIARIO"** o de **"EL CONSULTOR",** o la inobservancia de éstos a las leyes y/o disposiciones jurídicas aplicables con relación al presente convenio.

SEPTIMA.- El procedimiento de rescisión administrativa se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciará a partir de que a **"EL BENEFICIARIO"** y/o **"EL CONSULTOR"** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 (diez) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que **"EL BENEFICIARIO"** y/o **"EL CONSULTOR"** hubieren hecho valer; y

c) La determinación, debidamente fundada y motivada, de dar o no por rescindido este convenio, se notificará a **"EL BENEFICIARIO"** y/o **"EL CONSULTOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a aquel en que venza el término de 10 (diez) días hábiles a que se refiere el inciso a) de esta cláusula.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente convenio, se prestaren los trabajos en la forma y términos convenidos, el procedimiento de rescisión iniciado quedará sin efecto.

OCTAVA.- "LA SECRETARIA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente convenio, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el (curso de capacitación o estudio técnico) originalmente convenido y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado.

NOVENA.- El personal que cada una de las partes designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las acciones objeto de este convenio de concertación se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de derechos u obligaciones para la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles mutuamente como intermediarios, o como patrones sustitutos o solidarios, deslindándolos desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DECIMA.- "EL BENEFICIARIO" y/o **"EL CONSULTOR"** no podrán ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del presente convenio, ya sea los correspondientes a una parte o a la totalidad del servicio objeto del mismo, a excepción de los derechos de cobro que a su favor se generen, en cuyo caso requerirá la autorización previa y por escrito de **"LA SECRETARIA".**

DECIMA PRIMERA.- "EL BENEFICIARIO" y **"EL CONSULTOR"** se obligan a no divulgar los datos e información producida como resultado de la ejecución del objeto del presente convenio. Asimismo, reconoce la autoría de **"LA SECRETARIA"** de los productos resultantes de la ejecución de las acciones previstas en el presente instrumento, en términos de lo previsto por las disposiciones legales aplicables.

DECIMA SEGUNDA.- El plazo para la realización del (anotar el nombre del curso de capacitación o estudio técnico) objeto del presente convenio será del día de su firma y concluirá a más tardar (anotar fecha de término del curso de capacitación o estudio técnico). En ningún momento la vigencia de este convenio podrá rebasar el 31 de diciembre del año 2010.

DECIMA TERCERA.- El presente convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo por las partes quien lo suscriben en cualquier momento de su vigencia. Las modificaciones o adiciones que se convengan entrarán en vigor el día en el que se suscriban, y no podrán contravenir el objeto del mismo, ni las disposiciones jurídicas que le dieron origen.

DECIMA CUARTA.- En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, las partes se someten expresamente a la competencia de los tribunales federales de la Ciudad ____, _____, renunciando desde este momento a la que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido, fuerza y alcance legal del presente convenio, manifiestan su voluntad de obligarse en los términos prescritos en el mismo, firmándolo por triplicado en la Ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diez.

Por "LA SECRETARIA"	Por "EL BENEFICIARIO"	Por "EL CONSULTOR"
Nombre y firma del Director de ANP o Director Regional	Nombre y firma del Presidente del Comité de seguimiento de los Beneficiarios	Nombre y firma del Prestador de servicios
	Nombre y firma del Secretario del Comité de seguimiento de los Beneficiarios	
	Nombre y firma del Tesorero del Comité de seguimiento de los Beneficiarios	

ANEXO No. 6

CONVOCATORIA

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a través de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas (CONANP), y con fundamento en las "Reglas de Operación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES)", publicadas en el Diario Oficial de la Federación, para el ejercicio fiscal 2010.

CONVOCA

A Mujeres y hombres, propietarios, usufructuarios o usuarios de 18 años o más de edad, que habiten en localidades, ubicadas dentro de las Regiones Prioritarias, enlistadas en el Anexo número 1 de las Reglas de Operación del PROCODES, así como las sociedades y personas morales que éstos constituyan entre sí, a que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en el PROCODES, bajo las siguientes:

BASES

1.- La CONANP a través del PROCODES otorgará apoyos directos para los conceptos siguientes:

- Estudios Técnicos.
- Proyectos Comunitarios.
- Capacitación Comunitaria.

2.- Los requisitos para acceder a los subsidios del PROCODES son los siguientes:

I. Acrediten estar ubicados dentro de la Región Prioritaria, esta acreditación de acuerdo al perfil del solicitante, deberá realizarse con copia de los siguientes documentos:

- **Personas físicas**.- Identificación oficial.
- **Personas morales**.- Acta constitutiva vigente e identificación oficial del representante legal.
- **Grupos de propietarios o usuarios**.- Identificación oficial y comprobante de domicilio de cada uno de los integrantes del grupo.

II. Soliciten recursos en los rangos establecidos para cada uno de los conceptos de apoyo, de conformidad con lo señalado en el Anexo número 2 de las Reglas de Operación del PROCODES.

III. Presenten su solicitud en los formatos establecidos en el Anexo número 3 de las Reglas de Operación del PROCODES.

IV. En el caso de solicitudes para proyectos comunitarios los solicitantes deberán manifestar en el formato de solicitud establecido en el Anexo número 3 de las Reglas de Operación del PROCODES, su compromiso de aportar el 20% (veinte por ciento) del monto total del costo del proyecto.

V.- En el caso de solicitudes para proyectos comunitarios de tipo productivo, que se indican en el numeral 3 fracción II del Anexo número 2 de las Reglas de Operación del PROCODES, los solicitantes deberán presentar el estudio de factibilidad económica o plan de negocios, según corresponda, salvo en el caso de que el monto solicitado para el proyecto sea inferior al monto máximo considerado en el Anexo número 2 de las Reglas de Operación del PROCODES para el concepto de "Estudios de factibilidad".

3.- El plazo para la presentación de solicitudes del PROCODES es de 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. La recepción de las solicitudes y su documentación anexa no implicará compromiso alguno para el otorgamiento del subsidio, ya que serán objeto de verificación y calificación.

4.- Los interesados en obtener los subsidios del PROCODES, deberán presentar en las oficinas locales de la CONANP localizada(s) en _____, Colonia _____, en la Ciudad de _____, su respectiva solicitud y la documentación anexa.

5.- La CONANP, verificará la correcta integración de las solicitudes y la documentación anexa.

6.- La CONANP, comunicará al interesado de cualquier omisión o faltante, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la respectiva solicitud y su documentación anexa, a fin de que ésta sea integrada correctamente, apercibiéndole que en caso de no cumplir con el requerimiento dentro del plazo de hasta 5 (cinco) días hábiles para su nueva recepción, verificación y registro de solicitudes, se tendrá por desistido de su solicitud.

7.- Una vez concluido el plazo para la recepción, verificación y registro, la CONANP, en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir del cierre de recepción de solicitudes, dictaminará cada una de las solicitudes con la finalidad de determinar el orden de prioridad para acceder a los subsidios del PROCODES, y autorizarán la asignación definitiva a favor de los interesados.

Para mayor información o aclaración, los interesados podrán comunicarse a los teléfonos: _____ y _____ de la ciudad de _____, en el horario de _____ a _____ y de _____ a _____ horas.

ATENTAMENTE

Logotipo CONANP

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

ANEXO No. 7

"ACTA DE ENTREGA RECEPCION"

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS

NUMERO DE CONVENIO: _____

NOMBRE DEL CONCEPTO DE APOYO:

NOMBRE DE LA REGION PRIORITARIA (RP) _____ CLAVE DE LA RP _____
RECEPCION: TOTAL: _____ PARCIAL: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LOS BENEFICIARIOS: _____
ENTIDAD FEDERATIVA, MUNICIPIO Y LOCALIDAD:_____ CLAVES _____

FECHA DE AUTORIZACION: _____	FECHA FIRMA DE CONVENIO: _____
FECHA DE INICIO SEGUN CONVENIO: _____	FECHA DE TERMINO SEGUN CONVENIO:_____
FECHA REAL DE INICIO: _____	FECHA REAL TERMINO: _____

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS ACCIONES QUE SE REALIZARON, METAS, OBJETIVOS Y CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS:
DESCRIPCION DE LAS MODIFICACIONES (EN CASO DE EXISTIR):
JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES (EN CASO DE EXISTIR):

IMPORTE DE CONVENIO ORIGINAL: _____	FECHA: _____	DURACION DE _____ A _____
IMPORTE DE MINISTRACIONES:		
No. DE MINISTRACION _____ IMPORTE _____	FECHA _____	PERIODO DE _____ A _____

No. DE MINISTRACION _____ IMPORTE _____ FECHA _____ PERIODO DE _____ A _____

No. DE MINISTRACION _____ IMPORTE _____ FECHA _____ PERIODO DE _____ A_ _____

No. DE MINISTRACION _____ IMPORTE _____ FECHA _____ PERIODO DE _____ A_ _____

TERMINOS BAJO LOS CUALES SE EFECTUA LA ENTREGA RECEPCION: (Deberá describirse cualitativa y cuantitativamente las características de las obras y/o proyectos. Es compromiso de los Beneficiarios vigilar su adecuada operación y darle el mantenimiento correspondiente).

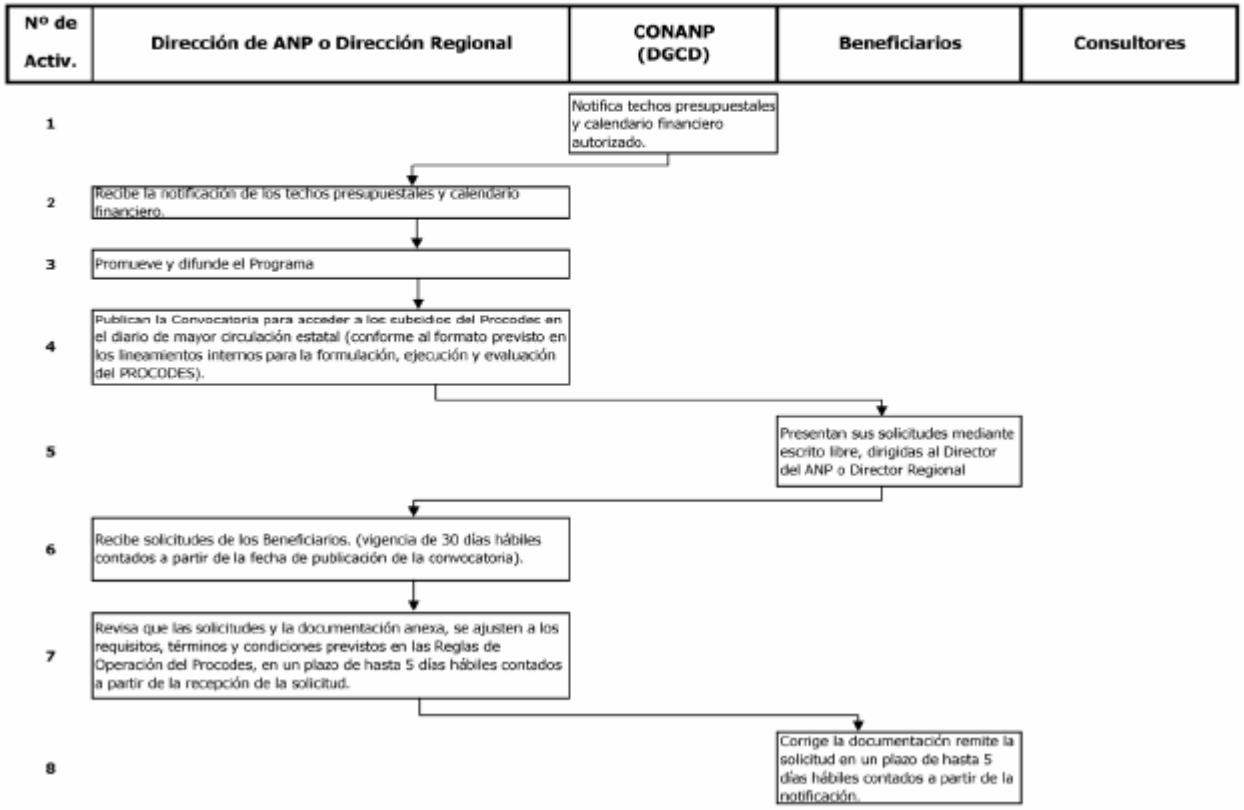
OBSERVACIONES: (De presentarse alguna irregularidad en la obra o acción quien reciba podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad. Además Indicar los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad).

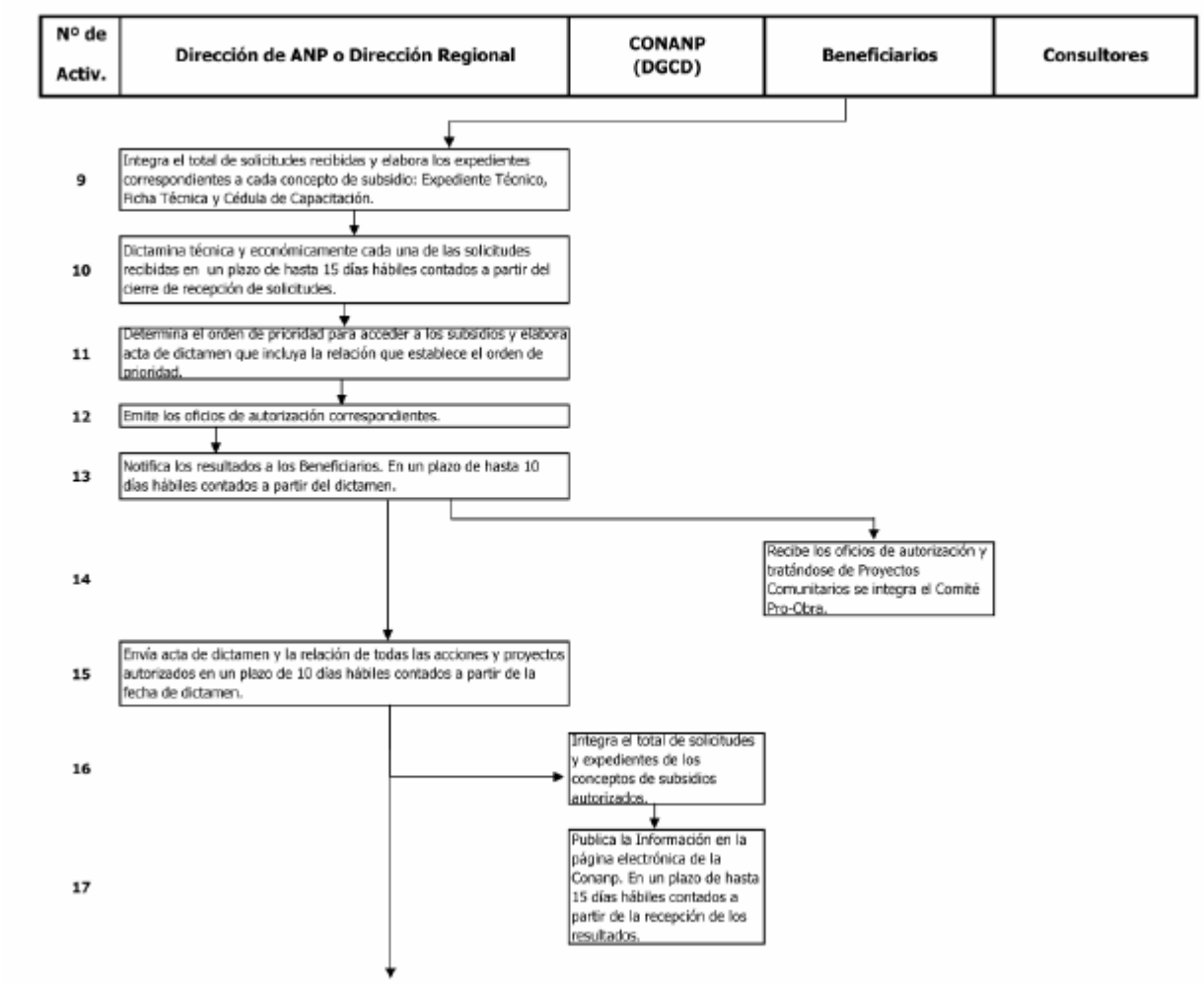
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA CONANP Y DE LOS REPRESENTANTES DE LOS BENEFICIARIOS:

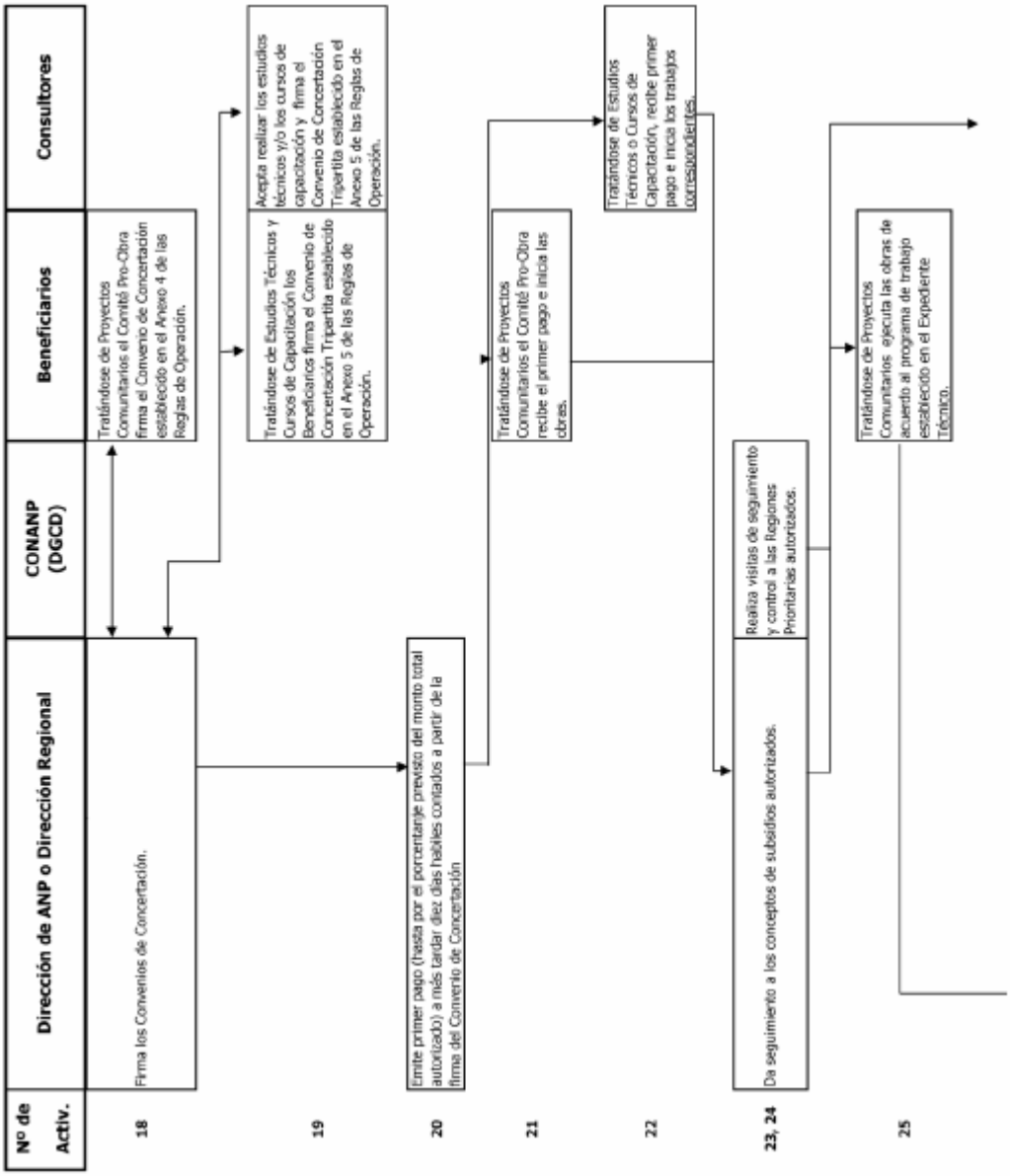
EL DIA _____ DE _____ DE _____ A LAS _____ HRS. EN LA CIUDAD DE _____

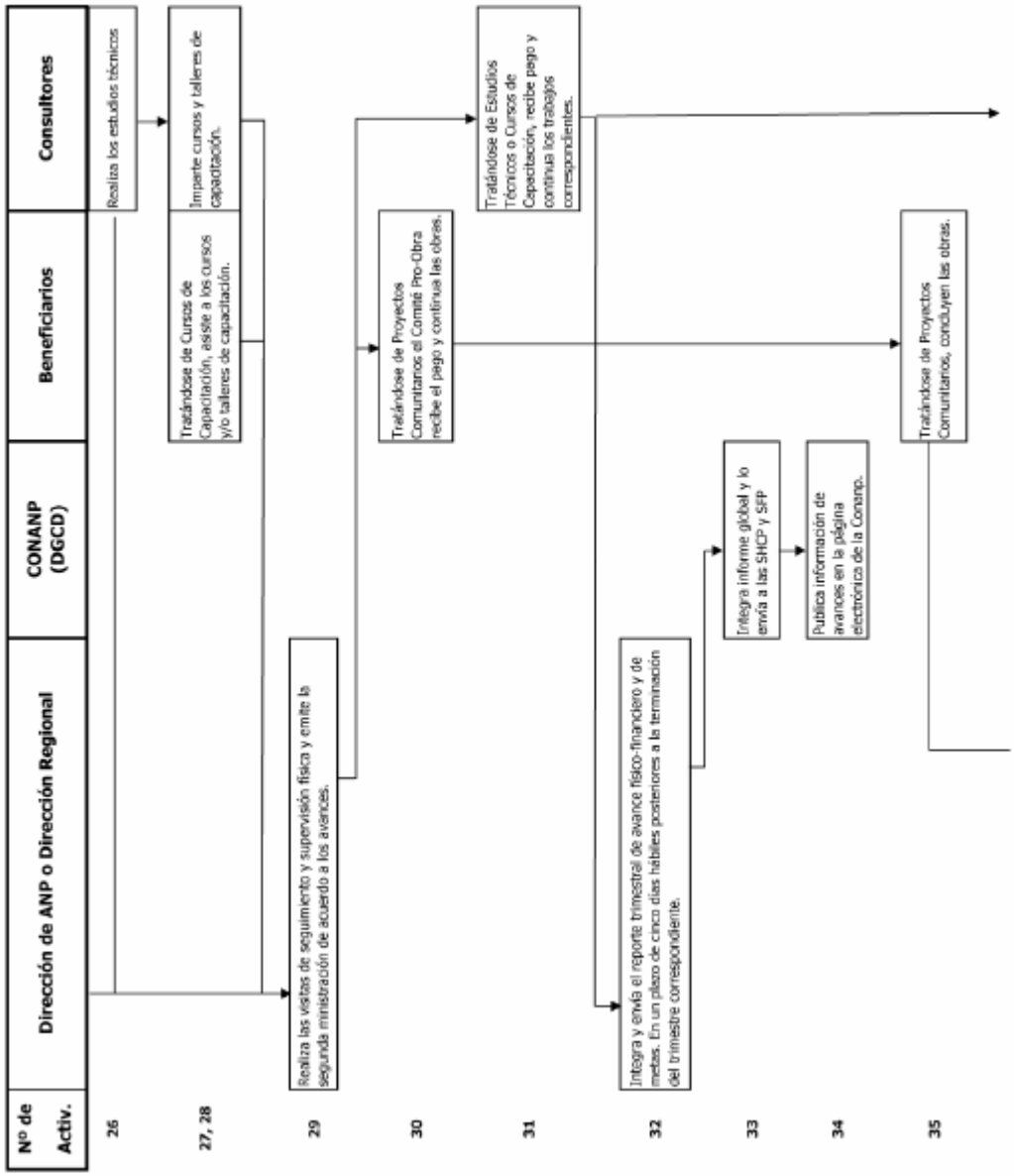
CONANP	BENEFICIARIOS	
_____	_____	_____
NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DEL ANP O DIRECTOR REGIONAL	C. PRESIDENTE COMITE (PRO–OBRA o DE SEGUIMIENTO)	TESTIGO (Representante del órgano estatal de control o representante municipal)
	_____	
	C. SECRETARIO	
	_____	
	C. TESORERO	

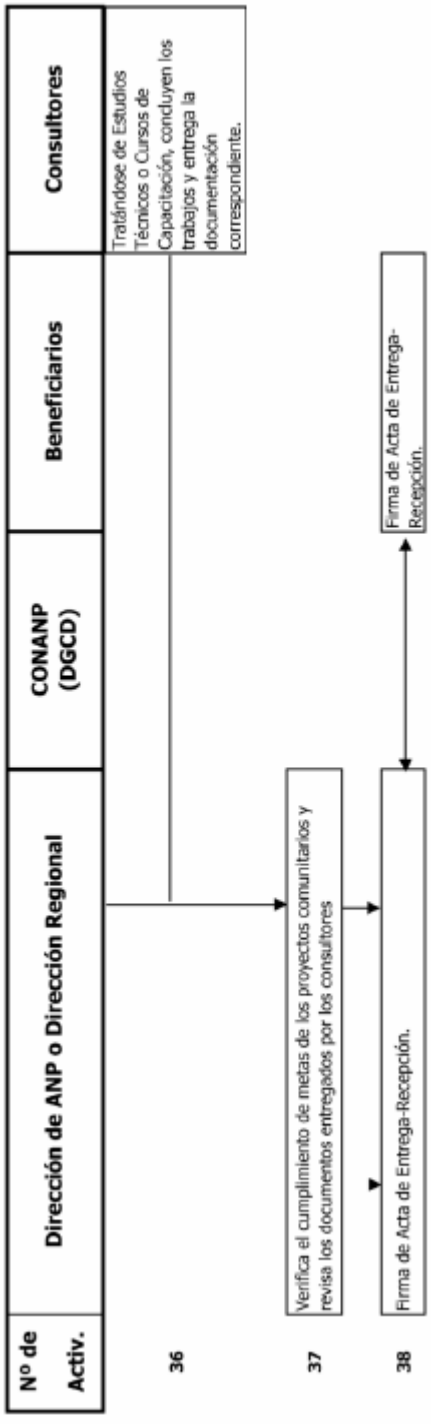
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
PROGRAMA DE CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (Procodes)
DIAGRAMA




N° de Activ.
Dirección de ANP o Dirección Regional
CONANP (DGCD)
Beneficiarios
Consultores
9
Integra el total de solicitudes recibidas y elabora los expedientes correspondientes a cada concepto de subsidio: Expediente Técnico, Ficha Técnica y Cédula de Capacitación.
10
Dictamina técnica y económicamente cada una de las solicitudes recibidas en un plazo de hasta 15 días hábiles contados a partir del cierre de recepción de solicitudes.
11
Determina el orden de prioridad para acceder a los subsidios y elabora acta de dictamen que incluya la relación que establece el orden de prioridad.
12
Emite los oficios de autorización correspondientes.
13
Notifica los resultados a los Beneficiarios. En un plazo de hasta 10 días hábiles contados a partir del dictamen.
14
Recibe los oficios de autorización y tratándose de Proyectos Comunitarios se integra el Comité Pro-Obra.
15
Envía acta de dictamen y la relación de todas las acciones y proyectos autorizados en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de dictamen.
16
Integra el total de solicitudes y expedientes de los conceptos de subsidios autorizados.
17
Publica la Información en la página electrónica de la Conanp. En un plazo de hasta 15 días hábiles contados a partir de la recepción de los resultados.


Nº de Activ.
Dirección de ANP o Dirección Regional
CONANP (DGCD)
Beneficiarios
Consultores
18
Firma los Convenios de Concertación.
Tratándose de Proyectos Comunitarios el Comité Pro-Obra firma el Convenio de Concertación establecido en el Anexo 4 de las Reglas de Operación.
19
Tratándose de Estudios Técnicos y Cursos de Capacitación los Beneficiarios firma el Convenio de Concertación Tripartita establecido en el Anexo 5 de las Reglas de Operación.
Acepta realizar los estudios técnicos y/o los cursos de capacitación y firma el Convenio de Concertación Tripartita establecido en el Anexo 5 de las Reglas de Operación.
20
Emite primer pago (hasta por el porcentanje previsto del monto total autorizado) a más tardar diez días hábiles contados a partir de la firma del Convenio de Concertación
21
Tratándose de Proyectos Comunitarios el Comité Pro-Obra recibe el primer pago e inicia las obras.
22
Tratándose de Estudios Técnicos o Cursos de Capacitación, recibe primer pago e inicia los trabajos correspondientes.
23, 24
Da seguimiento a los conceptos de subsidios autorizados.
Realiza visitas de seguimiento y control a las Regiones Prioritarias autorizadas.
25
Tratándose de Proyectos Comunitarios ejecuta las obras de acuerdo al programa de trabajo establecido en el Expediente Técnico.


Nº de Activ.
Dirección de ANP o Dirección Regional
CONANP (DGCD)
Beneficiarios
Consultores
26
Realiza los estudios técnicos
27, 28
Tratándose de Cursos de Capacitación, asiste a los cursos y/o talleres de capacitación.
Imparte cursos y talleres de capacitación.
29
Realiza las visitas de seguimiento y supervisión física y emite la segunda ministración de acuerdo a los avances.
30
Tratándose de Proyectos Comunitarios el Comité Pro-Obra recibe el pago y continua las obras.
31
Tratándose de Estudios Técnicos o Cursos de Capacitación, recibe pago y continua los trabajos correspondientes.
32
Integra y envía el reporte trimestral de avance físico-financiero y de metas. En un plazo de cinco días hábiles posteriores a la terminación del trimestre correspondiente.
33
Integra informe global y lo envía a las SHCP y SFP
34
Publica información de avances en la página electrónica de la Conanp.
35
Tratándose de Proyectos Comunitarios, concluyen las obras.


Nº de Activ.
Dirección de ANP o Dirección Regional
CONANP (DGCD)
Beneficiarios
Consultores
36
Tratándose de Estudios Técnicos o Cursos de Capacitación, conduyen los trabajos y entrega la documentación correspondiente.
37
Verifica el cumplimiento de metas de los proyectos comunitarios y revisa los documentos entregados por los consultores
38
Firma de Acta de Entrega-Recepción.
Firma de Acta de Entrega-Recepción.

SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2010.

MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; con fundamento en los artículos 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 31 y 32 de la Ley de Planeación; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 167, 168 y 169 de la Ley General de Salud, 29 de la Ley de Asistencia Social; 1 y 2 del Estatuto Orgánico de la Institución, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo (PND), define el Desarrollo Humano Sustentable como premisa básica para el desarrollo integral del país, así como los objetivos y las prioridades nacionales que habrán de regir la presente administración a partir de cinco ejes de política pública, entre los cuales se establece el de Igualdad de Oportunidades, que regirá el rumbo de las acciones, que en materia de Asistencia Social se llevarán a cabo en el periodo 2007-2012.

Que en el Programa Nacional de Salud 2007-2012, en la Estrategia 2 se propone "Fortalecer e integrar las acciones de promoción de salud, prevención y control de enfermedades", señalando para su consecución las siguientes Líneas de Acción:

Estrategia 2.

Líneas de Acción:

2.1 Desarrollar políticas públicas y acciones sectoriales e intersectoriales de promoción de la salud y prevención de enfermedades para la construcción de una nueva cultura por la salud que favorezca el manejo de los determinantes de la salud.

2.2 Fortalecer los servicios de promoción de la salud y prevención de enfermedades incorporando acciones efectivas basadas en evidencias científicas, así como reformando la acción comunitaria para el desarrollo de entornos saludables.

2.3 Desarrollar programas y acciones para el fortalecimiento y desarrollo integral de la familia.

"El desarrollo integral de la familia es una necesidad impostergable. La familia, como núcleo básico de la sociedad, constituye el principal entorno para el desarrollo de los determinantes críticos y comunes de la salud".

"El desarrollo de un sistema de protección integral de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes, en el que se incorporen los principios rectores de la Convención sobre los Derechos del Niño, es un requisito básico para asegurar el respeto a los derechos de la infancia".

Asimismo, en el marco de la estrategia del gobierno federal "Vivir Mejor", las acciones de este programa contribuyen al logro de los siguientes objetivos:

Primero: Permitir a las personas y familias una participación social plena, libre y equitativa, al desarrollar y potenciar sus capacidades básicas.

Tercero. Cuidar y mejorar el entorno, propiciando la cohesión del tejido social.

Quinto: Incorporar criterios de sustentabilidad en la política social.

De igual forma, se considera que los resultados de este programa, contribuirán a la consecución de las siguientes líneas de acción de esta estrategia:

1. El desarrollo de capacidades básicas.

2. La consolidación de una red de protección social.

Ello, en el sentido de que el Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia, prevé que sus resultados, al estar focalizados a la generación de capacidades en los individuos y sus familias, con la intención de redes de protección social, permitirán en el mediano plazo reducir la vulnerabilidad de las personas debido a desigualdades de género, edad o condición étnica.

Que el Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a diseño, beneficios, apoyos a otorgar y población objetivo.

Que los recursos federales asignados al Programa están sujetos a criterios de selectividad, equidad, objetividad, transparencia, temporalidad y publicidad, debiéndose identificar claramente a la población beneficiaria, tanto por grupo específico como por región del país, prever montos de los apoyos y su actualización, asegurar la coordinación de acciones entre las diversas áreas administrativas con la finalidad de evitar su duplicidad y reducir gastos administrativos; así como garantizar que los mecanismos de operación, distribución y administración, faciliten la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación.

Que los recursos y las acciones destinadas a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales, deberán apegarse a los lineamientos y mecanismos que determinen la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en sus ámbitos de competencia y demás disposiciones aplicables.

Que el Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, es el responsable de establecer las Reglas de Operación del Programa, de aportar los recursos necesarios para su operación, darle seguimiento, evaluar sus resultados y asegurar el cumplimiento de sus objetivos; ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

INDICE

1.- Introducción
2.- Objetivos
- 2.1 General
- 2.2 Específicos

3.- Lineamientos
- 3.1. Cobertura
- 3.2. Población Objetivo
- 3.3. Beneficiarios
  - 3.3.1 Requisitos
  - 3.3.2 Procedimiento de Selección
- 3.4. Características de los Apoyos
- 3.5. Derechos, Obligaciones y Sanciones
- 3.6. Participantes
  - 3.6.1 Ejecutor (es)
  - 3.6.2 Instancia Normativa
- 3.7. Coordinación Institucional

4.- Operación
- 4.1 Proceso
- 4.2 Ejecución
  - 4.2.1 Avances Físico-Financieros
  - 4.2.2 Recursos no Devengados

5.- Auditoría, Control y Seguimiento
6.- Evaluación
- 6.1.- Evaluación Interna
- 6.2.- Evaluación Externa

7.- Transparencia
- 7.1. Difusión
- 7.2. Contraloría Social

8.- Quejas y Denuncias
9.- Anexos

1. Introducción.

El 13 de enero de 1977, se da a conocer por decreto la creación del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (Sistema Nacional DIF), como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual, de acuerdo al artículo 172 de la Ley General de Salud de 1984 y en los artículos 7, 9, 15, 24, 27 y 28 de la Ley de Asistencia Social de 2004, es el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, tanto en materia de asistencia social y de salubridad general, sustentado en la promoción, coordinación y concertación de acciones en la materia, así como las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

En este sentido, es atribución del Organismo normar las acciones de asistencia social enfocadas al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad. Ello en concordancia con los objetivos rectores y estratégicos, señalados tanto en el *Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012,* en el cual se postula como una estrategia integral de la política pública la igualdad de oportunidades y el desarrollo humano sustentable, como base personal, familiar y comunitaria de la realización social, la ampliación de capacidades y el mejoramiento de las condiciones de vida de aquellos grupos que más lo requieren; como en el Programa Nacional de Salud 2007-2012.

En efecto, una de las tareas fundamentales se orienta al desarrollo pleno de la niñez, particularmente la de aquella, que por diversas circunstancias se encuentra en condición de vulnerabilidad social; en función de lo que se precisa contribuir en la generación de habilidades y capacidades sociales en cada una de las etapas del proceso formativo de las niñas, los niños, las y los adolescentes, de manera que se perfilen hacia la protección y realización de metas personales, logrando bases sólidas para su pleno desarrollo personal y social. Todo ello, enmarcado en la estrategia del gobierno federal “Vivir Mejor”, que postula como uno de sus principales elementos el desarrollo humano sustentable, dentro del que se inscriben las acciones de este programa, el cual comprende a las niñas y niños en sus edades tempranas, hasta la etapa de la adolescencia, que faciliten el ejercicio y aplicación de sus derechos humanos básicos: el derecho a la supervivencia; al desarrollo pleno; a la protección contra influencias peligrosas, los malos tratos y la explotación; y la plena participación en la vida familiar, cultural y social.

Es en este contexto de la condición y situación de la infancia vulnerable de este país, que el Organismo, busque hacer de la Asistencia Social, un instrumento de gobierno que permita lograr la equidad y la incorporación plena de estos grupos sociales en condición de desventaja, a mejores niveles de bienestar y desarrollo.

Misión

Conducir las políticas públicas de asistencia social que promuevan el desarrollo integral de la familia y la comunidad, combatan las causas y efectos de vulnerabilidad en coordinación con los sistemas estatales y municipales e instituciones públicas y privadas, con el fin de generar capital social.

Visión

Ser la institución nacional rectora de las políticas públicas con perspectiva familiar y comunitaria que hace de la Asistencia Social una herramienta de inclusión mediante el desarrollo de modelos de intervención teniendo como ejes la prevención, la profesionalización y la corresponsabilidad social.

2. Objetivos.

2.1. General.

Contribuir a reducir las brechas o desigualdades psicosociales mediante intervenciones focalizadas en grupos vulnerables y comunidades marginadas, instrumentando el conocimiento de las niñas, los niños, las y los adolescentes para evitar situaciones de riesgo.

2.2. Específicos.

- Señalar las condiciones necesarias para que las niñas, los niños, las y los adolescentes incrementen el conocimiento de los riesgos psicosociales para evitar situaciones de riesgo.
- Precisar el esquema general para la operación de las instancias participantes de las acciones en materia de protección a la infancia y adolescencia en condiciones de vulnerabilidad social.
- Determinar las líneas temáticas de vulnerabilidad en la infancia, como referentes básicos para el desarrollo de modelos, estrategias y acciones integrales de intervención con un enfoque de derechos, de acuerdo a las características y necesidades de las niñas, los niños, las y los adolescentes y sus familias.
- Proveer la metodología para el abordaje, diseño y ejecución de acciones asistenciales que se orienten a fortalecer una cultura de respeto y protección de los derechos de la infancia mediante su conocimiento y difusión con la participación de las niñas, los niños, las y los adolescentes, su familia, la escuela y la comunidad.
- Establecer los criterios administrativos para la aplicación y ejercicio de los recursos asignados a las instancias ejecutoras que permitan apoyar y fortalecer las acciones en materia de prevención de riesgos, atención a problemáticas específicas y ejes transversales.

3. Lineamientos.

3.1. Cobertura.

La aplicación de las presentes Reglas es de carácter nacional y se llevarán a la práctica por parte de las instancias ejecutoras definidas en el numeral 3.6.1.

3.2. Población Objetivo.

Son las niñas, los niños, las y los adolescentes, comprendidos entre los 0 a 17 años 11 meses de edad y sus familias, sujetos de asistencia social en las 31 Entidades Federativas y el Distrito Federal, en quienes se focalizan las estrategias de prevención y atención del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia, como se establece en el siguiente cuadro:

← Enfoque de Derechos →

Temáticas / Grupos Poblacionales	Trabajo Infantil		Explotación Sexual Infantil		Migración		Callejerización		Promoción del buen trato		Salud		Atención Educativa Asistencial		Participación Infantil		Riesgos Psicosociales	
	Estrategias																	
	Prevención.	Atención.	Prevención.	Atención.	Prevención.	Atención.	Prevención.	Atención.	Prevención.	Atención.	Prevención.	Atención.	Prevención.	Atención.	Prevención.	Atención.	Prevención.	Atención.
Infancia (0 a 5 años 11 meses)			x	x	x	x	x	x	x		x		x	x	x			
Niñez (6 a 11 años 11 meses)	x	x	x	x	x	x	x	x	x		x				x		x	
Adolescencia (12 a 17 años 11 meses)	x	x	x	x	x	x	x	x	x		x				x		x	x

← Enfoque de Género →

3.3. Beneficiarios.

Se consideran beneficiarios de este Programa a las niñas, los niños, las y los adolescentes que se encuentren dentro de los siguientes aspectos:

Estrategia	Temática	Grupo de Población Objetivo	Tipo de Servicio
Prevención	Trabajo Infantil	Niñas, niños y adolescentes trabajadores.	Servicios asistenciales: asistencia jurídica, apoyos alimentarios, orientación psicológica, atención médica de primer nivel o canalización.
Atención	Trabajo Infantil		Apoyos compensatorios (becas)
Prevención	Explotación Sexual Infantil	Niñas, niños y adolescentes en riesgo de explotación sexual infantil.	Orientación e información en temas para la prevención de situaciones de riesgo: pornografía, abuso, explotación sexual, trata de personas. Servicios asistenciales: asistencia jurídica, apoyos alimentarios, orientación psicológica, atención médica de primer nivel o canalización.

Estrategia	Temática	Grupo de Población Objetivo	Tipo de Servicio
Atención	Explotación Sexual Infantil	Niñas, niños y adolescentes víctimas o en riesgo de explotación sexual infantil.	Servicios asistenciales: asistencia jurídica, orientación psicológica, atención médica de primer nivel o canalización
Prevención	Migración	Niñas, niños y adolescentes migrantes y repatriados no acompañados.	Servicios asistenciales en lugares de origen, becas educativas y alimentarias, apoyos familiares, proyectos específicos de atención especializada; acciones de promoción y difusión (sensibilización).
Atención	Migración	Niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados.	Albergue temporal (alimentación, traslado a lugar de origen)
Prevención	Callejerización	Niñas, niños y adolescentes en situación de calle y riesgo.	Acciones de promoción y difusión (sensibilización) y profundización del conocimiento sobre el fenómeno a través de investigaciones locales o específicas
Atención	Callejerización	Niñas, niños y adolescentes en situación de calle.	Servicios asistenciales: becas educativas, alimenticias, proyectos específicos, a través de instancias ejecutoras participantes.
Prevención	Promoción del buen trato	Niñas, niños y adolescentes y sus familias.	Promoción, orientación y fortalecimiento en temas y actividades que promuevan la convivencia sana y la prevención de los malos tratos.
Prevención	Salud	Niños y niñas menores de 6 años de edad y sus familias.	Prevención en salud, nutrición, desarrollo emocional y cuidado del ambiente.
Prevención	Atención educativa asistencial	Niños y niñas desde los 45 días de nacidos hasta los 5 años 11 meses, hijos de madres trabajadoras o de padres solos sin prestaciones sociales.	Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil y Centros de asistencia Infantil Comunitarios: modelo educativo asistencial, escuela para padres
Atención	Atención educativa asistencial	Niños y niñas desde los 45 días de nacidos hasta los 5 años 11 meses, hijos de madres trabajadoras o de padres solos sin prestaciones sociales.	Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil y Centros de asistencia Infantil Comunitarios: servicio de alimentación, salud.
Prevención	Participación Infantil	Niñas, niños y adolescentes.	Orientación, información, sensibilización y acompañamiento en materia de Derechos de la niñez
Prevención	Riesgos Psicosociales: Embarazo en Adolescentes	Adolescentes.	Orientación e información sobre temas de salud sexual y reproductiva
Atención	Riesgos Psicosociales: Embarazo en Adolescentes	Madres y embarazadas adolescentes	Servicios asistenciales: asistencia jurídica, orientación psicológica, atención médica de primer nivel o canalización
Prevención	Riesgos Psicosociales: Adicciones	Niñas, niños y adolescentes.	Orientación e información para la prevención de las adicciones

3.3.1. Requisitos.

Para ser considerados como *Beneficiarios* del Programa, en alguna de las estrategias que considera este, se deberán de cubrir los requisitos básicos, que se presentan en la siguiente tabla:

Temática	Tipo de Servicio	Responsable	Requisitos Básicos	Costo
Trabajo Infantil	Apoyos compensatorios.	Sistemas Estatales DIF	Tener una edad comprendida entre los 0 a 17 años 11 meses de edad, dependiendo de la temática vinculada al servicio o actividad a la que se desee acceder. Presentar documento de identificación por parte de los padres de familia, tutor o responsable. No estar inscrito en otro programa social o asistencial similar.	Sin costo
Explotación Sexual Infantil	Servicios asistenciales: orientación educativa, apoyos alimentarios, asistencia jurídica, orientación psicológica, atención médica de primer nivel o canalización.	Sistemas Estatales DIF		Sin costo
Migración	Servicios asistenciales en lugares de origen, becas educativas y alimentarias, apoyos familiares, proyectos específicos de atención especializada; acciones de promoción y difusión (sensibilización). Albergue temporal a la niñez migrante (alimentación, traslado a lugar de origen).	Sistemas Estatales DIF		Sin costo
Callejerización	Acciones de promoción y difusión (sensibilización) y profundización del conocimiento sobre el fenómeno a través de investigaciones locales ó específicas. Servicios asistenciales: becas educativas, alimenticias, proyectos específicos, a través de instancias ejecutoras participantes.			
Promoción del buen trato	Promoción, orientación y fortalecimiento en temas y actividades que promuevan la convivencia sana y la prevención de los malos tratos.	Sistemas Estatales DIF		Sin costo
Salud	Prevención en salud, nutrición, desarrollo emocional y cuidado del ambiente.	Sistemas Estatales DIF		Sin costo

Atención educativa asistencial	Educativo asistencial (Guardería, en Centros Infantiles).	Sistemas Estatales DIF	Tener una edad comprendida entre los 0 a 17 años 11 meses de edad, dependiendo de la temática vinculada al servicio o actividad a la que se desee acceder. Presentar documento de identificación por parte de los padres de familia, tutor o responsable. No estar inscrito en otro programa social o asistencial similar.	Cuota mensual de recuperación, variable entre 4 niveles, según ingresos de la madre o el padre solicitante
Participación Infantil	Orientación, información, sensibilización y acompañamiento en materia de Derechos de la niñez.	Sistemas Estatales DIF		Sin costo
Riesgos Psicosociales: Embarazo en Adolescentes	Orientación e información sobre temas de salud sexual y reproductiva.	Sistemas Estatales DIF		Sin costo
Riesgos Psicosociales: Adicciones	Orientación e información para la prevención de las adicciones.	Sistemas Estatales DIF		Sin costo

Así como aquellos establecidos por el Sistema Nacional DIF y/o las Instancias Ejecutoras, de acuerdo a las características de cada una de las temáticas comprendidas en el Programa.

En el caso de las instancias ejecutoras (numeral 3.6.1.) los requisitos que deben cubrir para su participación en el Programa son los siguientes:

Sistemas Estatales DIF:

- Presentar un Programa Anual de Trabajo, conforme a lo señalado en el numeral 9, Anexo C, de las presentes reglas.
- Señalar el universo de población objetivo en la entidad, la cobertura potencial y las coberturas alcanzadas en los últimos dos ejercicios.
- Suscripción de convenios o acuerdos interinstitucionales, los cuales conforme al Articulo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, deberán publicarlos en el Diario Oficial de la Federación dentro de un plazo de 15 días naturales posteriores a la celebración de los mismos.

Organizaciones de la Sociedad Civil de Segundo Piso:

Los siguientes requisitos aplican en el caso de que los Sistemas Estatales que han venido desarrollando acciones en la temática de niñez en situación de calle, se vean imposibilitados de constituir los Comités Estatales que conducen el proceso de selección y validación de viabilidad de proyectos susceptibles de ser financiados con recursos federales para su ejecución o desarrollo:

a. Estar constituidas legalmente como organizaciones de la sociedad civil, cuyo objeto social sea entre otros promover todo tipo de actividades asistenciales.

b. Tener mínimo diez años de experiencia en la materia.

c. Contar con un Patronato, Consejo o Junta Directiva debidamente conformada.

d. Contar con Registro Federal de Contribuyentes.

e. Contar con la infraestructura acorde a los servicios que presta.

f. Ser reconocidas en el ámbito nacional por su buen trabajo en actividades asistenciales.

g. Presentar una propuesta técnica de operación para el ejercicio correspondiente, en original impreso y magnético que contemple un Programa de Trabajo de acuerdo a las características señaladas en los numerales 3.4 y 4.2 de las presentes Reglas de Operación, que deberá acompañarse de una copia simple de los siguientes documentos:

   i. Acta constitutiva.

   ii. Registro Federal de Contribuyentes.

   iii. Comprobante del domicilio fiscal de la organización.

   iv. Acreditación del representante legal.

   v. Breve descripción sobre su trayectoria.

   vi. Inventario general de la infraestructura que garantice la operación del programa.

   vii. Plantilla de recursos humanos para la operación del recurso financiero que solicita.

   viii. Organigrama de la institución con cargos y nombres.

   ix. Suscripción del Convenio de Concertación correspondiente, presentado en el Anexo B de las presentes Reglas.

Asimismo, en los casos relativos a la participación de Organizaciones Civiles de Segundo Piso, ésta se circunscribe al proyecto específico presentado en la propuesta técnica de operación que deberá presentarse a la Dirección General de Protección a la Infancia durante el mes de febrero de cada año.

No se podrán canalizar recursos a través de aquellas Organizaciones de la Sociedad Civil de Segundo Piso, que presenten o hayan presentado incumplimientos normativos en cualquiera de los programas de Sistema Nacional DIF. Y deberán destinar los mismos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del propio Programa.

Organizaciones de la Sociedad Civil Operativas:

Los requisitos aplican en los casos de excepción enunciados en el numeral 3.4:

a. Estar constituidas legalmente como organizaciones de la sociedad civil, cuyo objeto social sea entre otros promover todo tipo de actividades asistenciales.

b. Contar con un Patronato, Consejo o Junta Directiva debidamente conformada.

c. Contar con Registro Federal de Contribuyentes.

d. Contar con la infraestructura acorde a los servicios que presta.

e. Presentar una propuesta técnica de operación para el proyecto correspondiente, de acuerdo a las características señaladas en los numerales 3.4 y 4.2 de las presentes Reglas de Operación, que deberá acompañarse de una copia simple de los siguientes documentos:

   i. Acta constitutiva.

   ii. Registro Federal de Contribuyentes.

   iii. Comprobante del domicilio fiscal de la organización.

   iv. Acreditación del representante legal.

   v. Breve descripción sobre su trayectoria.

   vi. Inventario general de la infraestructura que garantice la operación del programa.

   vii. Plantilla de recursos humanos para la operación del recurso financiero que solicita.

   viii. Organigrama de la institución con cargos y nombres.

   ix. Suscripción del Convenio de Concertación correspondiente, presentado en el Anexo B de las presentes Reglas.

3.3.2. Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección de los beneficiarios se llevará a cabo tomando en cuenta el cumplimiento, por parte de los solicitantes, de los requisitos establecidos en el numeral 3.3.1.

Cabe señalar que el aviso o notificación a los beneficiarios sobre su incorporación a las acciones del Programa, corresponderá efectuarlo a las instancias ejecutoras, conforme a los tiempos y formas que establezcan de manera particular en sus ámbitos de actuación.

Para la selección de la Organización Civil de Segundo Piso, la entrega de las propuestas técnicas concursantes deberá realizarse en las instalaciones de la Dirección General de Protección a la Infancia, en la Subdirección de Seguimiento y Monitoreo del Sistema Nacional DIF, ubicadas en Congreso número 20, colonia Tlalpan, Delegación Tlalpan, México, D.F., de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, durante el mes de febrero de cada año. No se recibirán propuestas técnicas después de la hora y fecha límite, asì como aquellas que no cumplan con todos los requisitos.

Una vez cerrado el periodo de recepción de las solicitudes, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, de acuerdo con la suficiencia presupuestal correspondiente, dará a conocer los resultados, los cuales serán publicados en la página de Internet del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia www.dif.gob.mx. La decisión será inapelable.

La Organización de la Sociedad Civil de segundo piso que resulte seleccionada, deberá suscribir el Convenio de Concertación a que se refiere el numeral 9, Anexo B de las presentes Reglas de Operación.

Sólo en casos de excepción, participarán organizaciones de la sociedad civil operativas que serán seleccionadas por la Instancia Normativa conforme a lo establecido en el numeral 3.3.

3.4. Características de los Apoyos.

Los servicios y apoyos a los que pueden acceder los beneficiarios de este programa, son los señalados en los numerales 3.3 y 3.3.1 de las presentes Reglas; y estarán dados en función de la temática en específico a que se solicite su acceso e incorporación de las actividades.

Para el caso de las instancias ejecutoras, el monto asignado para el ejercicio inmediato posterior podrá variar en función del cumplimiento de las acciones establecidas en el Programa Anual de Trabajo y de la entrega de información que sea requerida por el Sistema Nacional DIF, así como de otras instancias, para constatar el avance y seguimiento del Programa.

La Instancia Normativa podrá otorgar en casos de excepción, otro tipo de apoyos que se apeguen a lo establecido en el numeral 3.3 y determinará tiempos, cobertura y requisitos aplicables para cada uno de ellos, en función de las características de los mismos, de la suficiencia presupuestal y conforme a lo establecido en estas Reglas.

3.5. Derechos, Obligaciones y Sanciones.

En el caso de los sujetos considerados población objetivo del Programa señalados en el numeral 3.2, los Derechos y Obligaciones que asumen al integrarse a las actividades del Programa son los siguientes:
Derechos: • Los Beneficiarios tienen derecho a recibir por parte del Sistema Nacional DIF y de las instancias ejecutoras, un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de edad, sexo, estado civil, grupo étnico, partido político o religión. • Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado ante las instancias ejecutoras.
Obligaciones: • Cumplir con los requisitos señalados en el numeral 3.3.1 • Atender, en su caso los reglamentos de los servicios establecidos por las instancias ejecutoras.

En el caso de las instancias ejecutoras, aplica lo siguiente:

Derechos: i. Recibir por parte del Sistema Nacional DIF la información normativa y asesoría necesarias para la adecuada implantación y ejecución de las actividades en el marco del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia.

ii. Recibir la capacitación e información actualizada para el abordaje de las temáticas consideradas en el Programa. iii. Recibir en tiempo y forma los recursos establecidos en los instrumentos jurídicos correspondientes en función de la suficiencia presupuestal.
Obligaciones: i. Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas en las presentes Reglas y en los compromisos derivados de los instrumentos jurídicos que se suscriban para este propósito. ii. Utilizar los recursos exclusivamente para los fines convenidos. iii. Proporcionar oportunamente la información que les sea solicitada por el Sistema Nacional DIF y demás instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación del Programa. iv. Observar la normatividad federal vigente aplicable en materia de aplicación, destino y comprobación de los recursos asignados.
Sanciones: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, en el caso de que el Sistema Nacional DIF o algún órgano de fiscalización detecte desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos por parte de las instancias ejecutoras, el Sistema Nacional DIF cancelará la asignación de recursos y en consecuencia su reintegro cuando incurra en lo siguiente: i. Desvío de recursos de las instancias ejecutoras para realizar acciones ajenas al Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia. ii. Proporcionar información falsa y obstaculizar las vistas de seguimiento. iii. Incumplir lo señalado en el numeral 4.2.1, apartado de Restricciones de las presentes Reglas.

3.6. Participantes.

3.6.1. Ejecutor(es).

Se entiende para efectos de las presentes Reglas, por instancias ejecutoras a los Sistemas Estatales DIF, DIF Distrito Federal, Sistemas Municipales DIF, así como a las Organizaciones de la Sociedad Civil de Segundo Piso y Operativas, conforme a lo señalado en la definición correspondiente en el numeral 9, Anexo A, quienes al momento de su incorporación a las actividades del Programa, se convierten en responsables de llevar a cabo las estrategias y acciones apoyadas con recursos del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia, en coordinación con el Sistema Nacional DIF.

3.6.2. Instancia Normativa.

El Sistema Nacional DIF, es la instancia normativa y tiene a su cargo lo siguiente:

i. Interpretar lo dispuesto en las presentes Reglas y atender aspectos no considerados en las mismas a través de la Unidad de Atención a Población Vulnerable.

ii. Coordinar a nivel nacional, el Programa para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia a través de la Dirección General de Protección a la Infancia y efectuar la verificación del cumplimiento de estas reglas y dar seguimiento a su aplicación e informar sobre sus avances, conforme a las solicitudes de información de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto del Sistema Nacional DIF y otras dependencias que así lo requieran.

3.7. Coordinación Institucional.

El Sistema Nacional DIF fomentará el establecimiento de mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o dupliquen con otros programas o acciones del Gobierno Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El Sistema Nacional DIF podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, en primera instancia, y establecerá los mecanismos correspondientes con éstos, que permitan el trabajo conjunto con los gobiernos municipales. Estas acciones de coordinación se efectuarán en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas y de la normatividad aplicable, así como acciones de concertación con Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) de Segundo Piso, con base en el modelo de convenio presentado en el numeral 9, Anexo B.

Para el logro de los objetivos del Programa se requiere de una eficaz coordinación de esfuerzos y la puesta en marcha de mecanismos de colaboración con los distintos órdenes de gobierno, los sectores público, privado y organizaciones de la sociedad civil, para articular estrategias de prevención de riesgos sociales y atención de problemáticas específicas, con un enfoque de derechos y de género, dirigidos a la infancia, la adolescencia y sus familias en situación de vulnerabilidad.

4. Operación.

4.1. Proceso.

Para la operación de las actividades señaladas en el Programa, se plantean las siguientes etapas:

i. Formulación de las actividades de planeación expresada en el Programa Anual de Trabajo que presenten los Sistemas Estatales DIF, como instancias ejecutoras conforme a lo señalado en el numeral 9, Anexo C de las presentes Reglas.

ii. Promoción e implantación de estrategias del Programa.

En el caso de la primera etapa referida a la formulación de actividades se debe tener en cuenta que el Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia es un conjunto de herramientas metodológicas que permite soportar la instrumentación de la política gubernamental dirigida a los grupos de infancia y adolescencia vulnerable, en el marco de los derechos de la niñez.

Al efecto se considerará como premisa central, los principios rectores de la Convención sobre los Derechos del Niño: el interés superior del niño, la supervivencia y el desarrollo, la no discriminación y la participación de niñas, niños y adolescentes.

Y como líneas de acción:

- Desarrollar estrategias de prevención, con un enfoque de derechos, dirigidos a la población infantil y adolescente, tendientes a disminuir las situaciones de riesgo social, al potenciar sus recursos, mediante la adquisición de habilidades que contribuyan al desarrollo humano sustentable en el marco de una cultura de legalidad.
- Desarrollar estrategias de atención, con un enfoque de derechos, dirigidos a la población infantil y adolescente, tendientes a mejorar las circunstancias de carácter familiar y social que limiten su desarrollo integral, así como la recuperación física, psicológica y social de niñas, niños y adolescentes en estado de indefensión o desventaja para lograr su incorporación a una vida digna en el ejercicio de sus derechos.
- Promover la participación de las niñas, niños y adolescentes en las estrategias de prevención y atención, que garanticen su desarrollo humano sustentable.
- Fomentar el trabajo interinstitucional, la corresponsabilidad y la participación activa de las instituciones públicas, privadas, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales, para fortalecer las estrategias de prevención y atención a la infancia y adolescencia, en el marco de una cultura de legalidad.
- Impulsar mecanismos de profesionalización, seguimiento, evaluación e investigación que fortalezcan la intervención institucional con los diferentes grupos, sujetos de la asistencia social.

La instancia ejecutora elaborará un Programa Anual de Trabajo, mediante el cual ordenará y detallará los resultados que se plantea alcanzar en las estrategias de prevención de riesgos sociales y atención de problemáticas específicas de la infancia y la adolescencia vulnerable, tomando en consideración la política pública en materia de infancia definida por el Sistema Nacional DIF, los derechos de la niñez, la perspectiva familiar y comunitaria, así como aquellas prioridades existentes en la entidad y que se encuentren alineadas a las prioridades institucionales, cuyos formatos e instructivos se presentan en el numeral 9, Anexo C de las presentes Reglas.

La integración del Programa Anual de Trabajo, considerará las siguientes etapas:

a) La Dirección General de Protección a la Infancia, solicita a las instancias ejecutoras (Sistemas DIF Estatales), la elaboración de un Programa Anual de Trabajo, con base en las características y formatos establecidos para tal efecto, así como a lo señalado en el numeral 4.2 de las presentes Reglas.

b) Notifica de manera preliminar el monto de los recursos que han sido determinados asignar para el ejercicio fiscal correspondiente.

c) La (s) instancia (s) ejecutora (s) elaboran y presentan a la Dirección General de Protección a la Infancia el Programa Anual de Trabajo para su revisión, comentarios y validación.

d) La Dirección General de Protección a la Infancia recibe la propuesta de Programa Anual de Trabajo de la instancia ejecutora y procede a su revisión y análisis, con base en lo señalado en el numeral 9, Anexo C.

e) La Dirección General de Protección a la Infancia notifica a la instancia ejecutora, en su caso:

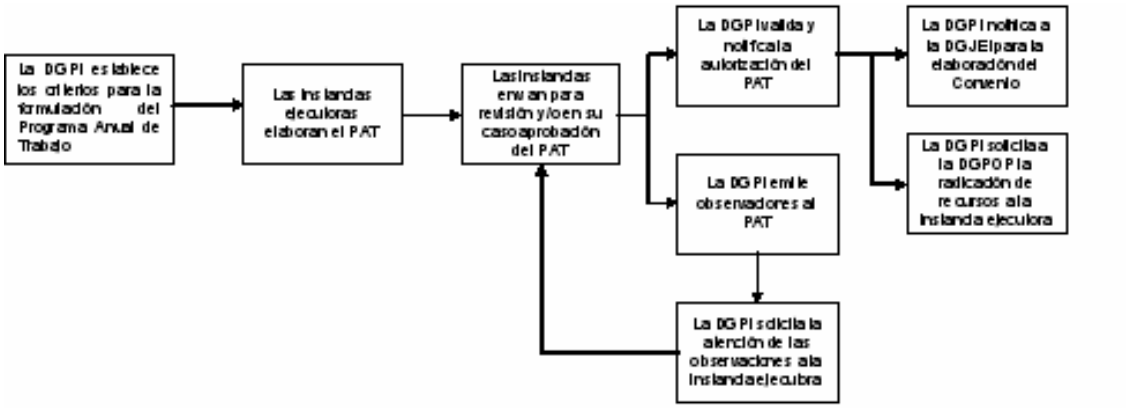
- Realizar adecuaciones al Programa Anual de Trabajo en un plazo no mayor a 15 días hábiles y enviarlo nuevamente para su revisión.
- La instancia ejecutora presenta propuesta con las adecuaciones sugeridas nuevamente para revisión.

f) Proceder a su validación, en los casos que cumplan con los requisitos solicitados.

g) La Dirección General de Protección a la Infancia, enviará a la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional propuestas de los Convenios de Concertación a suscribir entre el SNDIF y las instancias ejecutoras (numeral 9, anexo B de las Reglas de Operación)

h) Cuando el Convenio de Concertación haya sido firmado por las partes, a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) el Sistema Nacional DIF, emitirá en su momento el oficio para radicar el monto de los subsidios del ramo 12 asignados, para su ejercicio en estricto apego a las presentes Reglas.

Diagrama del Proceso de Asignación de Recursos a instancias ejecutoras



Los tiempos para la entrega, revisión y notificación de autorización, así como la firma de los Convenios será notificada por la DGPI a las Instancias ejecutoras, durante el transcurso del primer trimestre del ejercicio.

4.2 Ejecución.

Las instancias ejecutoras aplicarán los recursos de acuerdo a un Programa Anual de Trabajo, que considere los siguientes rubros:

Prevención

- Diseño, elaboración, aplicación y evaluación de modelos, y acciones de prevención de riesgos sociales de la infancia y adolescencia vulnerable y sus entornos, conforme a las temáticas establecidas en el cuadro del numeral 3.2 de las presentes Reglas.
- Actividades de promoción, difusión, sensibilización e información sobre los factores de riesgo y protección.
- Diseño, elaboración, impresión y reproducción de materiales educativos, didácticos, informativos y de difusión sobre factores de riesgo y protección.

Acciones de Atención

- Diseño, elaboración, instrumentación y evaluación de modelos, estrategias y acciones de atención de problemáticas específicas de la infancia y adolescencia vulnerable y sus familias, conforme a las temáticas establecidas en el cuadro del numeral 3.2 de las presentes Reglas.
- Diseño, elaboración, impresión y reproducción de materiales educativos, didácticos, informativos y de difusión sobre las problemáticas específicas que enfrentan las niñas, los niños, las y los adolescentes.
- Actividades de promoción, difusión, sensibilización e información sobre la denuncia y protección de la infancia y adolescencia que enfrenta problemáticas específicas.

- Apoyos compensatorios para las niñas, los niños, las y los adolescentes integrados a una estrategia de atención de problemáticas específicas.

Acciones para incorporar el enfoque de Derechos

- Instalación y funcionamiento de Comités Estatales de Seguimiento y Vigilancia de la aplicación de la Convención sobre los Derechos de la Niñez.
- Capacitación sobre el conocimiento y aplicación de los Derechos de la Niñez a los servidores públicos, personal que trabaja con y para los niños, población en general y a las propias niñas y niños.
- Aplicación de estrategias de consulta y participación de niñas, niños, las y los adolescentes para conocer su punto de vista sobre sus necesidades e intereses.
- Diseño, elaboración, impresión, reproducción y difusión de materiales educativos, didácticos, informativos y de sensibilización.

Fortalecimiento Institucional

Profesionalización

- Congresos, seminarios, foros, talleres, reuniones nacionales, estatales y regionales para el intercambio de experiencias en las estrategias de prevención de riesgos sociales y de atención de problemáticas específicas de la infancia, adolescencia y sus familias.
- Capacitación para formar al personal en la aplicación de estrategias de prevención de riesgos sociales y atención de las problemáticas específicas que enfrenta la infancia y adolescencia vulnerable y sus familias.
- Capacitación al personal sobre las premisas centrales del Programa referidas a la doctrina de la protección integral, el interés superior del niño, la participación infantil y el fomento de entornos favorables, con el objeto de que se apliquen las acciones de prevención y atención con la población objetivo.

Investigación

- Desarrollo de proyectos, de investigaciones y de diagnósticos situacionales y referenciales sobre las problemáticas sociales y sobre los factores de riesgo/protección de la infancia y adolescencia.
- Sistematización y construcción de bases de datos para fortalecer las estrategias de prevención de riesgos sociales y de atención de problemáticas específicas de la infancia y adolescencia vulnerable.

Infraestructura

- Equipamiento de Centros de Atención (mobiliario y equipo) destinados a la aplicación de estrategias de prevención y atención de las niñas, los niños, las y los adolescentes vulnerables y su familia.
- Mantenimiento y remodelación de espacios destinados a la aplicación de estrategias de prevención y atención de las niñas, niños y adolescentes vulnerables y su familia.

  En caso de que la instancia ejecutora requiera modificar el Programa Anual de Trabajo durante el ejercicio fiscal vigente, deberá solicitar la autorización a la Dirección General de Protección a la Infancia del Sistema Nacional DIF, quien se reserva la facultad de autorizar o denegar dicha petición. Ello bajo los siguientes supuestos:

- Atención a las prioridades que la instancia ejecutora focalice y justifique debidamente, con base a criterios de fortalecimiento, ampliación de coberturas, mejoramiento de la calidad de los servicios o apoyos, entre otros.
- Se cuente con disponibilidad de recursos, derivados del subsidio asignado.
- No se desatiendan los servicios o apoyos asistenciales a los grupos de población objetivo, que se hayan focalizado en el Programa Anual de Trabajo

4.2.1 Avances físico-financieros.

Las instancias ejecutoras deberán formular reportes trimestrales sobre el avance en el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo y remitirlos a la Dirección General de Protección a la Infancia del Sistema Nacional DIF durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al que se reporta. En caso de existir variación entre el Programa Anual de Trabajo y las acciones realizadas, se deberá formular una explicación de las variaciones.

Seguimiento Técnico.

A través del seguimiento técnico se revisarán y validarán los informes dispuestos por la instancia normativa, y cuyos formatos e instructivos se presentan en el numeral 9, Anexo C de las presentes Reglas, que abarcan la información técnica: aspectos de operación, monitoreo, seguimiento y resultados de las acciones de prevención y atención, para incorporar los derechos de la infancia y el fortalecimiento de la familia.

El seguimiento técnico se integra con los siguientes elementos:

Concepto	Acción	Periodicidad
Avance del Programa Anual de Trabajo	Verificar el cumplimiento de acciones y metas establecidas al período.	Trimestral, en los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al período que se reporta
Informes	Informe Cuantitativo. Informe Cualitativo (Narrativo).	Trimestral, en los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al período que se reporta. En caso de proyectos especiales será mensual (Campaña Nacional de información para una nueva vida)

Las Instancias Ejecutoras que reciban recursos para la puesta en marcha del Programa Anual de Trabajo del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral a la Infancia, durante las visitas de seguimiento, permitirán al personal del Sistema Nacional DIF verificar físicamente el avance y cumplimiento del mismo, así como la documentación relacionada.

Restricciones.

La aplicación de los recursos otorgados será responsabilidad de las Instancias Ejecutoras (Sistemas Estatales DIF, DIF Distrito Federal y Organizaciones de la Sociedad Civil de segundo piso), tal y como lo establecen las presentes Reglas.

El ejercicio del gasto, al estar enmarcado en la transparencia y rendición de cuentas, hace necesario establecer las siguientes restricciones:

A. Ejercer el gasto en conceptos como:

i. Compra de vehículos automotores, inmuebles y pago de renta de los mismos.

ii. Construcción de inmuebles.

iii. Contratación de recursos humanos con pago de honorarios o servicios y de honorarios asimilables a sueldos, a excepción de las temáticas de niños en situación de calle (callejerización) y niños migrantes y repatriados no acompañados.

iv. Compra de equipo de cómputo y accesorios, a excepción de las temáticas de niños en situación de calle (callejerización) y niños migrantes y repatriados no acompañados.

v. Compra de mobiliario y equipo de oficina, a excepción de las temáticas de niños en situación de calle (callejerización) y niños migrantes y repatriados no acompañados.

vi. Compra de licores, tabaco o algún tipo de medicamento controlado.

vii. Compra de teléfonos celulares o tarjetas telefónicas, compra de tiempo aire y/o tarjetas para teléfonos celulares e Internet.

viii. Pago de viáticos y pasajes dentro del estado, a personal que no forme parte de las actividades inherentes al Programa.

ix. Pago de viáticos y pasajes fuera del estado, a excepción de las actividades expresamente convocadas por el Sistema Nacional DIF.

x. Transmisión de mensajes en medios de comunicación con fines distintos a la promoción y difusión del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia.

xi. Compra, reproducción o impresión de promocionales como lápices, plumas, reglas, camisetas, tazas o gorras. Así como de pinta de bardas.

B. En el caso de los conceptos de papelería, pago de viáticos y pasajes dentro del estado y consumo de gasolina, éstos sólo se autorizarán si se justifican en suficiencia como parte fundamental del desarrollo de una acción financiada.

C. Realizar gastos suntuarios en alguno de los rubros de aplicación de las presentes Reglas.

D. Utilizar los recursos asignados a este Programa, con fines de patrocinio o promoción de partido político, electoral, de lucro y otros distintos a los establecidos, situación que de presentarse, será sancionada conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia.

4.2.2. Recursos no devengados

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados o no se encuentren devengados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación. Los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las Entidades Federativas y, en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno.

5. Auditoría, Control y Seguimiento.

El ejercicio de los recursos federales del Programa está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes instancias en el ámbito de sus respectivas competencias: por el Organo Interno de Control del SNDIF; las instancias fiscalizadoras federales correspondientes, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como por los Organos de Fiscalización Superior en los Estados y Auditoría Superior de la Federación, las cuales llevarán a cabo las acciones de fiscalización y verificación necesarias. Asimismo, se promoverá la participación social en las actividades de control y vigilancia del Programa, buscando que los propios beneficiarios se constituyan en instancias de contraloría social.

Las instancias de fiscalización que en el ámbito de sus respectivas competencias tienen facultades para practicar intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo a los proyectos, para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas en las distintas etapas de ejecución del Programa son: la Secretaría de la Función Pública, el Organo Interno de Control en el SNDIF, Fondos y Valores de la Tesorería de la Federación y la Auditoría Superior de la Federación.

Las contralorías de los estados y municipios, los auditores externos designados para tal efecto, según el caso de que se trate, auditarán la ejecución y correcta aplicación de los recursos que se entreguen a los ejecutores.

De ser detectados manejos inadecuados de recursos e incumplimiento al marco normativo aplicable, las diversas instancias de fiscalización, en el ámbito de sus respectivas competencias, instrumentarán y promoverán la aplicación de las sanciones procedentes, conforme a la legislación correspondiente.

6. Evaluación.

6.1. Evaluación Interna.

Con el objeto de mejorar los resultados de operación del Programa, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se llevarán a cabo acciones permanentes de seguimiento y monitoreo a los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas por las instancias ejecutoras.

Al efecto, el Sistema Nacional DIF, a través la Dirección General de Protección a la Infancia realizará la evaluación de los mecanismos de operación de los modelos, estrategias y acciones de prevención de riesgos sociales y atención de problemáticas específicas de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.2.1 de las presentes Reglas, así como del seguimiento de las acciones realizadas y de los informes obtenidos.

Indicadores

Por otra parte, se llevará a cabo el seguimiento y reporte de los indicadores de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), definidos para este Programa. Conforme a los lineamientos que se establezcan por parte de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto del Sistema Nacional DIF, conforme a la normatividad vigente.

Indicador de Fin	Fórmula
Indice Institucional en el cumplimiento y ejercicio de los derechos de la Niñez en población objetivo de la Asistencia Social.	Ejercicio de los Derechos de la Niñez en el período ----------X100 Población objetivo de niñas, niños y adolescentes identificada por el Sistema Nacional DIF

Indicador de Propósito	Fórmula
Porcentaje de niñas, niños y adolescentes que reciben información, servicios y apoyos que les permitan reconocer situaciones de riesgo	Niñas, niños y adolescentes que están en posibilidad de identificar y evitar situaciones de riesgo ---------- X100 Niñas, niños y adolescentes que participan en las estrategias de prevención y atención

Indicador de Componente	Fórmula
Eficacia en la operación de Instancias Ejecutoras que otorgaron servicios asistenciales a niñas, niños y adolescentes	Avance en la ejecución de servicios asistenciales a la población infantil por las Instancias Ejecutoras ---------- X 100 Programación de servicios asistenciales programados por las Instancias Ejecutoras.

Indicador de Actividad	Fórmula
Porcentaje de avance en el ejercicio y aplicación de los recursos asignados a las instancias ejecutoras.	Presupuesto radicado al periodo ---------- X 100 Presupuesto programado al periodo

6.2. Evaluación Externa.

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal en materia de evaluación, la evaluación externa del Programa de las presentes Reglas de Operación deberá realizarse en los términos del Programa Anual de Evaluación correspondiente; cubrirse con cargo al presupuesto del Sistema Nacional DIF y realizarse por Instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en la materia.

7. Transparencia.

7.1. Difusión.

El Sistema Nacional DIF divulgará las presentes Reglas de Operación a través de las reuniones y eventos interinstitucionales. Las instancias ejecutoras realizarán las acciones que consideren pertinentes para la difusión y promoción de las mismas.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, estas Reglas de Operación estarán disponibles en el portal de transparencia en la página Web del SNDIF http://www.dif.gob.mx.

Además, se deberá incluir en toda la documentación del Programa y en toda publicidad y promoción que adquiera el SNDIF o las instancias ejecutoras tales como anuncios en medios electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier otra índole, la leyenda "*Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente*".

7.2. Contraloría Social

Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación de los programas federales, la instancia normativa y las instancias ejecutoras promoverán la contraloría social con base en la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparenten la operación del programa en cuestión, para ello se ajustarán a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social", emitidos por la SFP, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

El Sistema Nacional DIF a través de la Dirección General de Protección a la Infancia, conforme a las disposiciones establecidas en materia de Contraloría Social, desarrollará las siguientes acciones:

- Promover la difusión y conocimiento de las *Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia,* a través de;
    - Capacitación en el esquema y procedimientos al personal responsable de las acciones en los sistemas Estatales DIF.
    - Visitas de asesoría y seguimiento que realice personal de la Dirección General de Protección a la Infancia a los Sistemas Estatales DIF.
- Elaborar el esquema de operación, la guía operativa y el programa anual de trabajo de contraloría social y poner los documentos a disposición de los SEDIF;

En función de la disponibilidad presupuestal y de las necesidades que se detecten, el Sistema Nacional DIF, a través de la Dirección General de Protección a la Infancia considerará elaborar y distribuir folletos o trípticos así como publicar en la pagina de Internet http://www.dif.gob.mx, la información referente al Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia y a los procedimientos para realizar actividades de Contraloría Social.

La Dirección General de Protección a la Infancia realizará actividades de difusión de las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia; medios para presentar Quejas y Denuncias; procedimientos de contraloría social; y medidas para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en la aplicación del Programa.

Las acciones de promoción directa entre los beneficiarios, a desarrollar por parte del Personal de los Sistemas Estatales DIF, serán las siguientes:

a. Informar a la ciudadanía acerca de los apoyos otorgados y su costo a nivel de obra, acción, nombre de los beneficiarios, derechos y obligaciones de los mismos.

b. Capacitar a los beneficiarios para que se constituyan en instancias de vigilancia y evaluación social.

c. Establecer espacios de comunicación (reuniones vecinales, atención directa a beneficiarios, etc.).

d. Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil en acciones de contraloría social.

e. Instrumentar mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias.

La Secretaría de la Función Pública y los Organos Estatales de Control verificarán, en sus respectivos ámbitos de competencia, la realización de estas acciones.

8. Quejas y Denuncias.

Los beneficiarios y la población en general, pueden acudir en cualquier momento a las oficinas de la instancia ejecutora, al Sistema Nacional DIF y/o su Organo Interno de Control, para presentar sus sugerencias, quejas o denuncias que contribuyan a una operación más eficiente y transparente de este Programa.

La denuncia podrá ser realizada por cualquier persona, bastando que se presente por escrito y contenga:

I. Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante y en su caso, de su Representante Legal.

II. Los actos, hechos u omisiones denunciados.

III. Los datos que permitan identificar al presunto sujeto infractor, y

IV. Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este Programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de los siguientes canales institucionales de quejas y denuncias:

Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE)

FEPADETEL Tel. 01 800 833 7233, 5346 3103 Ciudad de México

www.fepadenet.pgr.gob.mx, fiscalenlinea@pgr.gob.mx

Organo Interno de Control en el Sistema Nacional DIF

www.dif.gob.mx,

9. ANEXOS

ANEXO A. Definiciones.

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá como:

Adolescencia[1]. Periodo de desarrollo personal durante el cual uno(a) debe establecer un sentido personal de identidad individual y sentimientos de mérito propio que comprenden una modificación de su esquema corporal, la adaptación a capacidades intelectuales más maduras, la adaptación a exigencias de la sociedad con respecto a una conducta madura, la internalización de un sistema de valores personal y la preparación para roles adultos.

La adolescencia es un periodo de transición en el desarrollo entre la niñez y la edad adulta, se caracteriza por la habilidad para pensar en forma abstracta, es decir, los individuos, aplican un razonamiento hipotético - deductivo, (puede pensar en términos de posibilidades, tratan problemas de manera flexible y prueban hipótesis), así también, tienen tendencias egocéntricas como señalar errores o fallas a figuras de autoridad. Se establece una etapa de construcción y fortalecimiento de la identidad, habilidades, responsabilidades e intereses, que involucran de manera importante al grupo de pares.

Adolescente. Periodo del crecimiento humano entre la niñez y el estado adulto, incluye la pubertad durante la cual el individuo se desarrolla física, psicológica y cognitivamente. Esta etapa se inicia alrededor de los 12 años.

Asistencia social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, emocional y social de las personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Atención. Conjunto de intervenciones institucionales dirigidas a la población infantil y adolescente, tendientes a mejorar las circunstancias de carácter familiar y social que limitan su desarrollo integral, así como la recuperación física, psicológica y social de niñas, niños y adolescentes en estado de indefensión o desventaja hasta lograr su incorporación a una vida digna en el ejercicio de sus derechos.

Buen trato[2]. Forma de convivencia que garantiza, protege y permite el goce y disfrute pleno de Derechos de niñas, niños y adolescentes, y promueve relaciones humanas basadas en el reconocimiento y el respeto al otro.

Desarrollo humano[3]. Proceso de ampliación de las posibilidades de elegir de los individuos que tiene como objetivo expandir la gama de oportunidades a las personas para vivir una vida saludable, creativa y con los medios adecuados para desenvolverse en su entorno social.

Desarrollo[4]. Proceso dinámico de interacción entre el organismo y el medio que da como resultado la maduración orgánica y funcional del sistema nervioso, el desarrollo de funciones psíquicas y la estructuración de la personalidad.

DGPI: Dirección General de Protección a la Infancia.

DGPOP: Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.

Ejercicio de derechos[5]. Disfrute real y efectivo de los Derechos reconocidos en la Convención sobre los Derechos del Niño contando con las condiciones propicias generadas por el Estado.

Entorno favorable[6]. Es el contexto social de protección, que garantiza el cumplimiento de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes y comprende dos dimensiones: el entorno inmediato compuesto por la familia, el grupo de pares, la escuela y la comunidad; y uno más amplio, caracterizado por la cultura, la educación, medios de comunicación, entre otros.

---

1 Fuente: Dulanto Gutiérrez, Enrique. Conceptos Básicos para Prevenir Conductas de Riesgo en Adolescentes, 2001

2 Fuente: adaptado de Barudy, Jorge, Buenos tratos a la infancia: parentalidad, apego y resiliencia. Edtorial GEDISA

3 Fuente: El Concepto de desarrollo humano, su importancia y aplicación en México, López-Calva, Luís F., Vélez Grajales Roberto, SEDESOL, México 2004.

4 Fuente: www.minusval2000.com.

5 Fuente: Manual de Aplicación de la Convención de los Derechos.

6 Fuente: adaptado de Barudy, Jorge, Buenos tratos a la infancia: parentalidad, apego y resiliencia. Edtorial GEDISA, pag. 50

Grupos sociales en situación de vulnerabilidad: Núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo, resultado de desventajas sociales e individuales, de tal manera que esta situación no pueda ser superada en forma autónoma y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Habilidades sociales. Conjunto de competencias personales para enfrentarse exitosamente a las exigencias y desafíos de la vida diaria [7]

Igualdad de oportunidades[8]. Propiciar que cada persona, sin discriminación alguna, -en especial aquella que se encuentra en condiciones de pobreza y vulnerabilidad- tenga las mismas oportunidades en salud, educación, alimentación, vivienda y servicios básicos que le permitan participar activamente en la economía del país y aprovechar los beneficios que ésta le ofrece, para desarrollar sus aspiraciones a plenitud y mejorar así sus condiciones de vida.

Instancias ejecutoras. Son los Sistemas DIF Estatales, DIF Distrito Federal, Sistemas Municipales DIF, las Organizaciones de la Sociedad Civil de Segundo Piso (estas últimas en los casos que los Sistemas DIF Estatales no se encuentren en posibilidad de operar la temática de niñez en situación de calle) y Organizaciones de la Sociedad Civil Operativas, quienes al momento de su incorporación a las actividades del Programa, se convierten en responsables de llevar a cabo las estrategias y acciones apoyadas con recursos del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia, en coordinación con el Sistema Nacional DIF.

Infancia[9]. Epoca en la que los niños y niñas tienen que estar en la escuela y en los lugares de recreo, crecer fuertes y seguros de sí mismos y recibir el amor y el estímulo de sus familias y de una comunidad amplia de adultos. Es una época valiosa en la que los niños y las niñas deben vivir sin miedo, protegidos de situaciones de violencia, malos tratos y explotación. Como tal, la infancia significa mucho más que el tiempo que transcurre entre el nacimiento y la edad adulta. Se refiere al estado y la condición de la vida de un niño, a la calidad de esos años.

Integración. Proceso que busca, mediante mecanismos diversos que se vayan incorporando a la salud y a la economía, a los sectores y grupos que se han ido marginando del desarrollo de la vida comunitaria.

Niño. Persona que tiene entre 0 años y 11 años 11 meses de edad.

Organizaciones de la sociedad civil (OSC): Personas morales sin fines de lucro bajo la definición de la Ley Federal de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Perspectiva Familiar y Comunitaria: Es el enfoque que revalora a la persona a través de su dimensión familiar y comunitaria; parte del reconocimiento a la dignidad de la persona humana, como fin en si mismo, y opera mediante el desarrollo integral de la familia y la relación con otras instancias, en especial con la comunidad.

Prevención[10]. Conjunto de procesos que estimulan el desarrollo humano y que con ello tratan de evitar la aparición y proliferación de problemas socialmente relevantes.

Programa. Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia.

Programa Anual de Trabajo. Se refiere a los Programas Anuales de Trabajo, que elaboran los Sistemas Estatales DIF como instancias ejecutoras, en las que se detallan las actividades a desarrollar y la población a beneficiar.

Riesgo[11]. Todas aquellas circunstancias que favorecen, determinan o propician la realización de un daño o incrementan su posibilidad.

---

[7] OMS; Life Skills Education in Schools; Ginebra, Suiza, 1997, EN: Habilidades para la Vida; Fe y Alegría, Colombia, 2002

[8] Fuente. Eje 3, Igualdad de Oportunidades, p. 141, PND 2007-2012.

[9] Tomado del Estado Mundial de la Infancia 2005, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

[10] OMS, 2001// http://www.col.ops-oms.org/prevencion/default.asp

[11] Fuente: Asistencia Social, Horizontes y Perspectivas. DIF 1998.

Sistemas DIF Estatales: Se refiere a los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia de las 31 Entidades Federativas y del Distrito Federal.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Sujetos de asistencia social[12]**.**

La Ley de Asistencia Social publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre del 2004, señala en su artículo 4o. que son sujetos de la asistencia social, preferentemente:

I. Todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo o afectados por:

a) Desnutrición;

b) Deficiencias en su desarrollo físico o mental, o cuando éste sea afectado por condiciones familiares adversas;

c) Maltrato o abuso;

d) Abandono, ausencia o irresponsabilidad de progenitores en el cumplimiento y garantía de sus derechos;

e) Ser víctimas de cualquier tipo de explotación;

f) Vivir en la calle;

g) Ser víctimas del tráfico de personas, la pornografía y el comercio sexual;

h) Trabajar en condiciones que afecten su desarrollo e integridad física y mental;

i) Infractores y víctimas del delito;

j) Ser hijos de padres que padezcan enfermedades terminales o en condiciones de extrema pobreza;

k) Ser migrantes y repatriados, y

l) Ser víctimas de conflictos armados y de persecución étnica o religiosa.

II. Las mujeres:

a) En estado de gestación o lactancia y las madres adolescentes;

b) En situación de maltrato o abandono, y

c) En situación de explotación, incluyendo la sexual.

III. Indígenas migrantes, desplazados o en situación vulnerable;

IV. Migrantes;

V. Adultos mayores en desamparo, incapacidad, marginación o sujetos a maltrato;

VI. Personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales;

VII. Dependientes de personas privadas de su libertad, de enfermos terminales, de alcohólicos o de fármaco dependientes

VIII. Víctimas de la comisión de delitos

UAPV: Unidad de Atención a Población Vulnerable.

Vulnerabilidad social[13]. Se entiende como la condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales e individuales, de tal manera que esta situación no puede ser superada en forma autónoma y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

[12] Fuente: Ley de Asistencia Social. DOF 2 de septiembre del 2004

[13] Fuente. Perspectiva de la Vulnerabilidad Social, p.14, SNDIF 2005

ANEXO B Convenio de Concertación

CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. _____ Y _____, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE_ATENCION A POBLACION VULNERABLE Y POR LA OTRA, _____(GRUPOS SOCIALES O PARTICULARES INTERESADOS (PERSONAS FISICAS O MORALES) O INSTITUCIONES ACADEMICAS) EN ADELANTE "_____", REPRESENTADO POR SU _____, EL/LA _____, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

II. Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 37, 38 y 40 establece que los Planes y Programas especificarán las acciones que serán objeto de concertación por el ejecutivo federal (a través con los grupos sociales interesados, pudiéndose concertar con ellos o con los particulares la ejecución de dicho Plan y los referidos programas).

III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. de esta ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, entre los cuales se encuentran las niñas, niños y adolescentes del Programa para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia.

De igual manera, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley en mención, se establece la posibilidad de que el gobierno federal promueva la participación correspondiente de la sociedad en la planeación, ejecución y evaluación de la política nacional de asistencia social a través de concertar acciones y establecer acuerdos y convenios de colaboración con los sectores social y privado y con instituciones académicas, grupos y demás personas físicas y morales interesadas en la prestación de servicios de asistencia social, situación que se ratifica en el artículo 44 del ordenamiento legal en mención.

IV. Por otro lado, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI que la programación y presupuestación anual del gasto público se realizará con apoyo en los anteproyectos que elaboren con base en la interrelación que en su caso exista con los acuerdos de concertación con los sectores social y privado.

V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178 párrafo segundo, que a efecto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las entidades participantes en los mismos promoverán la celebración de convenios con personas morales sin fines de lucro.

VI. En congruencia con lo anterior, con fecha _____, el **"DIF NACIONAL"**, publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa _____, que opera **"DIF NACIONAL"** en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION" en las cuales se incluye el Subprograma de _____ **(en caso de contar con subprograma)**, mismo que tiene como objetivo general, el _____, entre otros.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004 respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.

I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales) e instituciones académicas, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar y potenciar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención concertar o colaborar con el "_____", para la ejecución de proyectos específicos.

I.3 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37 inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11 fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007; así mismo los CC. Oficial Mayor y Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, cuentan con facultades igualmente para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, jurídico, de conformidad con los artículos 15 fracción XVII, 16 fracción IV, y 19 fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.

I.4 El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), establece en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, lo siguiente:

La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades.

El PND, establece en la línea de acción No. 3.6 GRUPOS VULNERABLES, que: Es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades.

El PND, establece en la línea de acción No. 3.7 Familia, niños y jóvenes, que: Una de las grandes riquezas humanas y sociales de la cultura mexicana es precisamente el valor de la familia.

La centralidad de la familia en el proceso del desarrollo humano plantea la necesidad de impulsar acciones que ayuden a consolidar los procesos de formación y de realización que se verifican en su interior. Muchas familias requieren de apoyo especial para salir adelante y cumplir así su función de formación educativa, de formación en valores y de cuidado de la salud, entre otras. Las políticas de fortalecimiento familiar tendrán entonces un efecto múltiple positivo en cada uno de sus miembros, especialmente en los niños y niñas, así como en los jóvenes.

El PND, establece en el objetivo 18: Desarrollar una política pública dirigida a la familia, entendida en su diversidad y complejidad, con el fin de reducir la vulnerabilidad social mediante la promoción y fortalecimiento como ámbito natural de prevención y desarrollo.

El PND, establece en el objetivo 19: Instrumentar políticas públicas transversales que garanticen las condiciones necesarias para el desarrollo integral de los jóvenes.

El PND, establece en el objetivo 20: Promover el desarrollo sano e integral de la niñez mexicana garantizando el pleno respeto a sus derechos, la atención a sus necesidades de salud, alimentación, educación y vivienda, y promoviendo el desarrollo pleno de sus capacidades.

I.5 Que en los términos de los artículos 32, 37, 38 y 40 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de concertación en materia de atención al Programa para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia con "_____" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de concertación y/o colaboración en materia de _____.

I.6 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "_____", declara que:

II.1 Es _____(grupo social, persona moral o física o Institución Académica, etc.), creado por _____ (Estatutos, Poder Notarial, RFC, Ley Orgánica, etc.) de fecha _____, regulado por _____.

II.2 Tiene por objeto _____; así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.

II.3 Su _____, quien acredita su personalidad con _____en el Estado de _____de fecha _____, emitido por _____, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de concertación (y/o colaboración).

II.4 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en _____.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

III.1 Ante la necesidad de emprender acciones concertadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país;

III.2 Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;

III.3 Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Concertación (y/o colaboración).

III.4 Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado _____ (ó Distrito Federal), asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones concertadas por ambas partes en materia de asistencia social, en el marco del Programa para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia, para la realización de acciones en beneficio de niñas, niños y adolescentes , de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.

III.5 Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto concertado y materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Planeación; 1o., 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 21 y 44, y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, párrafos segundo y tercero, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; _____ del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; 11 fracciones X, XII, XV, 15 fracción VII, 16 fracción IV y 19 fracciones XXVI y XXIX, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; _____ de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil o Ley Orgánica o Estatutos (de la Institución Académica) o Poder Notarial (Persona Moral), (según sea el caso); y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia para el ejercicio fiscal 2010, las partes celebran el presente Convenio de Concertación (y/o colaboración) y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de concertación y/o colaboración, entre "LAS PARTES" para la ejecución del (proyecto, plan anual, etc, según el caso) denominado "_____", así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACION" y conforme a las siguientes especificaciones:

_____
_____
_____
_____
_____
_____

(ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PLAN, PROGRAMA, PROYECTO, ETC., A EJECUTAR Y QUE TENDRAN QUE PROPORCIONAR LAS AREAS OPERATIVAS DE LOS PROGRAMAS).

APORTACION DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION" y el oficio número _____ **(OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL ESPECIFICA DE DGPOP)**, "LAS PARTES" se comprometen a destinar un total de $_____.00 (_____), conforme a la distribución siguiente:

El "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION" por un monto de hasta $_____.00 (_____00/100 M.N.) y el/la _____ por sí o a través de terceros, aportará recursos por un monto de hasta $_____.00 (_____00/100 M.N.). (en caso de que existan recursos de los grupos sociales, privados o Instituciones académicas participantes).

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

TERCERA.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a "_____".

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y en su caso la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "_____", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados, en este convenio, o en las "REGLAS DE OPERACION", o no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2010, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, a través de "DIF NACIONAL" en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "_____".

CUENTA BANCARIA

CUARTA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva, la cual el "_____", se obliga a aperturar especial y exclusivamente para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico y que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos (de ser el caso) a la presentación previa por parte del "_____" del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL".

COMPROMISOS DE LAS PARTES

QUINTA.- El "_____" se compromete a:

a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en los mismos, a las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACION" y demás normatividad aplicable;

b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;

c) Informar cuando menos en forma trimestral al "DIF NACIONAL" a través de la Dirección General para Protección a la Infancia, el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten fehacientemente la correcta aplicación de los recursos;

d) Presentar al "DIF NACIONAL", la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL".

e) Entregar al "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;

f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a través de "DIF NACIONAL", los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente , o por alguna otra causal considerada en este instrumento jurídico y/o las "REGLAS DE OPERACION".

g) Conservar debidamente resguardada, durante el periodo que establece la normatividad aplicable en vigor, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;

h) Publicar los avances físicos-financieros en las páginas del sistema de Internet que tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes;

i) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, metas, lineamientos generales, porcentajes de aportación y objetivos del proyecto materia del presente convenio;

j) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;

k) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el "DIF NACIONAL" a la Dirección General para Protección a la Infancia,

l) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto; y

m) En general, cumplir y observar en todo momento (en los casos en que sea aplicable) las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal _____, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

Las partes acuerdan que para efectos del inciso c) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "_____" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEXTA.- El "DIF NACIONAL", se compromete a realizar las acciones siguientes:

a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este convenio, para el cumplimiento de "_____", habiendo cumplido ésta (e) con las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula cuarta;

b) Otorgar la asistencia técnica y orientación al "_____" cuando éste se la solicite;

c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION".

SEPTIMA.- "LAS PARTES", se comprometen a:

Las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente".

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

OCTAVA.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"

_____

JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE ó DIRECTOR GENERAL DE PROTECCION A LA INFANCIA.

"_____-"

_____ (Quien cuente con facultades de representación)

_____.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS

NOVENA.- "_____" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente que notoriamente adviertan ineficiencia o deshonestidad, o se adviertan desvíos de recursos para realizar acciones ajenas al Programa;

b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;

c) No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;

d) No entregue a la la Dirección General de Protección a la Infancia, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;

e) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;

f) Con motivo de la inviabilidad del proyecto, en razón de la alteración o cambio de las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;

g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;

h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;

i) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACION" y las disposiciones que derivan de éstas.

"_____" acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación a través de "DIF NACIONAL" la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados;

TRANSPARENCIA

DECIMA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físicos–financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA PRIMERA.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de Concertación y/o Colaboración permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA SEGUNDA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el cumplimiento de su objeto, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos (30) treinta días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que "_____" incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, "_____" acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA TERCERA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA CUARTA.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la concertación y colaboración prevista en el presente convenio.

DECIMA QUINTA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de _____, lo firman en ___ tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a _____ del _____.

POR EL "DIF NACIONAL"

LA TITULAR DEL ORGANISMO

LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN

POR "_____"

_____

(NOMBRE Y CALIDAD CON LA QUE ACTUA EN REPRESENTACION)

EL OFICIAL MAYOR

_____

EL JEFE DE LA UNIDAD DE _____
(UAPV),

_____

ANEXO C. Programa Anual de Trabajo. Formatos e Instructivos.

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

1. Anotar el nombre de la Entidad Federativa.
2. Asentar el mes y año en que se realiza.
3. Escribir el nombre completo del Director General del Sistema Estatal DIF.
4. Escribir el nombre completo de la persona responsable de coordinar y vigilar la ejecución del Programa Anual de Trabajo y que fungirá como enlace con la Dirección General de Protección a la Infancia del SNDIF.
5. Escribir el nombre del puesto del coordinador del Programa Anual de Trabajo.
6. Anota los números telefónicos con clave lada y dirección de correo electrónico del coordinador.
7. Especificar el número de personas que participan en las estrategias de prevención y de atención por Sistema Estatal, Sistemas Municipales y de otras instituciones. Anotar el total.
8. Describir las causas o razones por las que se realizará el Programa Anual de Trabajo. Especificar las situaciones de riesgo social que afectan a la población objetivo y que se pretender enfrentar con las acciones a emprender. Enunciar los beneficios que obtendrá la población objetivo.
9. Enunciar los diagnósticos oficiales realizados en el Estado sobre las principales problemáticas de la infancia, la adolescencia y las familias, describiendo las causas y situaciones sociales que sustenten las temáticas que se abordarán en el Programa Anual de Trabajo.
10. Explicitar que se espera lograr al término de la ejecución del Programa Anual de Trabajo con relación a las problemáticas encontradas según diagnósticos. La redacción del objetivo inicia con un verbo en infinitivo y responde a los cuestionamientos que, a quiénes, dónde, cómo y para qué.
11. Describir cuantitativamente y cualitativamente los resultados esperados en las estrategias de Prevención y de Atención conforme a lo planteado en el objetivo general. Redactar un objetivo específico para cada una de las dos estrategias cuidando que estén integradas y se vean reflejadas cada una de las temáticas que incluya el Programa Anual de Trabajo.
12. Asentar el nombre de la temática institucional (con base a las establecidas en las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia) que se abordarán con las acciones en este Programa Anual de Trabajo.
13. Anotar el número y nombre de los Municipios que se tiene planeado incorporar en la realización de las acciones de acuerdo al formato anexo.
14. Redactar la finalidad que se persigue a término en la ejecución de las acciones y que constituye el beneficio a la población objetivo de la temática, considerada en el Programa Anual de Trabajo.
15. Anotar la cobertura que se pretende beneficiar conforme al histórico por cada grupo poblacional en las estrategias de prevención y de atención según corresponda.
16. Describir las acciones a desarrollar en la estrategia correspondiente, mismas que deberán estar alineadas al propósito que se pretende alcanzar en cada temática. Redactarlas incluyendo el nombre de la actividad y el cómo la desarrollará.
17. Conforme al catálogo establecido seleccionar la (s) opción (es) que corresponda (n) tomando en cuenta que la actividad puede tener una o varias unidades de medida.
18. Anotar el tipo de promedio según corresponda: acumulado o no acumulado.
19. Anotar la meta programada para cada acción en el trimestre correspondiente de acuerdo a las unidades de medida y al tipo de promedio indicadas.
20. Especificar en la casilla que corresponda la cantidad en pesos que se destinará para la realización de la actividad con base al subsidio federal y al recurso estatal asignado.
21. Escribir nombre y firma del Director General del Sistema Estatal DIF.
22. Escribir el nombre y firma de la Directora General de Protección a la Infancia del SNDIF.

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA

PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA

PLAN ANUAL DE TRABAJO

ESTADO 1	

INSTANCIA EJECUTORA		FECHA DE ELABORACIÓN 2	MES	AÑO

DIRECTOR GENERAL DE LA INSTANCIA EJECUTORA 3	

COORDINADOR 4		CARGO 5	

TELFONO 6	FAX 6	CORREO ELECTRÓNICO 6

NUMERO DE PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA 7	
INSTANCIA EJECUTORA	ESTRATEGIAS PREVENTIVAS Y DE ATENCIÓN
SISTEMAS ESTATALES	
SISTEMAS MUNICIPALES	
OTRAS INSTITUCIONES	
TOTAL	

JUSTIFICACIÓN 8

PRINCIPALES PROBLEMÁTICAS DE LA INFANCIA Y LA FAMILIA DETECTADAS EN EL ESTADO 9

OBJETIVO GENERAL 10	OBJETIVOS ESPECÍFICOS 11

TEMÁTICA 12		CONCENTRADO MUNICIPIO (Anexo) 13
PROPÓSITO 14		

GRUPO POBLACIONAL		INFANCIA 0 A 5 AÑOS 11 MESES	NIÑEZ 6 A 11 AÑOS 11 MESES	ADOLESCENCIA 12 A 17 AÑOS 11 MESES	FAMILIA
BENEFICIARIOS 15	PREVENCIÓN				
	ATENCIÓN				

EJE / ESTRATEGIA	ACTIVIDAD 16	UNIDAD DE MEDIDA 17	TIPO DE PROMEDIO 18	META PROGRAMADA 19				RECURSOS FINANCIEROS 20	
				1er TRIMESTRE	2° TRIMESTRE	3er TRIMESTRE	4° TRIMESTRE	FEDERAL	ESTATAL
PREVENCIÓN									
ATENCIÓN									
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL									

AUTORIZO TITULAR DE LA INSTANCIA EJECUTORA 21

Vo. Bo. DIRECTORA GENERAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA 22

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LA RELACIÓN DE GASTOS PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL RECURSO RADICADO AL SEDIF POR EL SNDIF

1. Anotar el nombre de la Entidad Federativa.
2. Asentar el mes y año en que se realiza.
3. Anotar el año fiscal que esta justificando.
4. Anotar el nombre de la Temática institucional (con base a las establecidas en las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia) que se reporta.
5. Numerar consecutivamente y con respecto al total por ejemplo: 1/3, 2/3.
6. Escribir las actividades que se establecieron en el Plan Anual de Trabajo y que sustentan el gasto efectuado.
7. Especificar el artículo, bien o servicio, al cual debe coincidir con la descripción que aparece en la factura y corresponderá a lo establecido en los Lineamientos para la Operación del Programa.
8. Anotar el total del gasto incluyendo impuestos.
9. Anotar la sumatoria de los montos erogados.
10. Anotar la sumatoria de los subtotales.
11. Escribir el nombre y firma del Coordinador del Plan Anual de Trabajo del Sistema Estatal.
12. Escribir nombre y firma del Director General del Sistema Estatal DIF.
13. Escribir el nombre y firma del responsable que valida la información de justificación de gasto.

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO IIITEGRAL DE LA FAMILIA
UNIDAD DE ATEIICIÓII A POBLACIÓN VULIIERABLE
DIRECCIÓII GEIIERAL DE PROTECCIÓII A LA IIIFAIICIA

PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓII Y EL DESARROLLO IIITEGRAL DE LA IIIFAIICIA

RELACIÓN DE GASTOS PARA LA JUSTIFICACIÓN FIIACIERA DEL RECURSO RADICADO AL SEDIF POR EL SNDIF

ESTADO 1		FECHA DE ELABORACIÓN 2	
EJERCICIO FISCAL 3		HOJA	DE
TEMATICA 4			

EJE/ESTRATEGIA	ACTIVIDAD 6	CONCEPTO 7	MONTO 8
PREVENCIÓN			
ATENCIÓN			
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL			
		9 SUBTOTAL	
		10 TOTAL EJERCIDO	

COORDINADOR 11 | TITULAR DE LA INSTANCIA EJECUTORA 12 | Vo.Bo. FINANZAS 13

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL INFORME DE AVANCE CUANTITATIVO DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO

1. Anotar el nombre de la Entidad Federativa.
2. Marcar con una "X" el trimestre que reporta.
3. Anotar el nombre de la Temática institucional (con base a las establecidas en las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia) que se reporta.
4. Anotar el número de Municipios que se incorporaron en la ejecución de las acciones.
5. Escribir las actividades que se establecieron en el Plan Anual de Trabajo en cada una de las estrategias por Temática
6. Escribir la (s) unidad (es) de medida de cada actividad que se establecieron en el Plan de Trabajo.
7. Anotar la meta que se programó en el Plan Anual de Trabajo y la que se alcanzo en el trimestre que se reporta.
8. Especificar las causas de la variación entre la meta programada y lo alcanzado.
9. Escribir el nombre y firma del responsable de la temática en el estado y de la elaboración del informe.
10. Escribir el nombre y firma del Coordinador del Plan Anual de Trabajo del Sistema Estatal.

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA

PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA

INFORME DE AVANCE CUANTITATIVO DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO

ESTADO 1	

TRIMESTRE QUE REPORTA 2	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE

TEMATICA 3		MUNICIPIOS PARTICIPANTES 4	

EJE / ESTRATEGIA	ACTIVIDAD 5	UNIDAD DE MEDIDA 6	META 7		OBSERVACIONES 8
			PROGRAMADA	EJECUTADO	
PREVENCIÓN					
ATENCIÓN					
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL					

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN 9

COORDINADOR 10

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL INFORME DE AVANCE CUALITATIVO DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO

1. Anotar el nombre de la Entidad Federativa.
2. Marcar con una "X" el trimestre que reporta.
3. Anotar el nombre de la Temática institucional (con base a las establecidas en las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia) que se reporta.
4. Escribir las actividades que se establecieron en el Plan Anual de Trabajo en cada una de las estrategias por Temática.
5. Describir en las estrategias de prevención y de atención las actividades efectuadas, señalando la finalidad, población beneficiada, lugar, fecha, número y tipo de participantes, los resultados obtenidos en sentido del SEDIF y la población objetivo.

   En el caso de la estrategia de Fortalecimiento Institucional la descripción se hará conforme a los rubros de:

   Profesionalización; nombre de la acción, número, perfil y procedencia del personal, institución o persona que lo impartió, fecha y lugar.

   Investigación: nombre del estudio, propósito, periodo de realización, institución o persona a cargo, breve descripción de cómo se realizo y resultados obtenidos.

   Infraestructura: justificación la acción, áreas o servicios optimizados, cantidad y tipo de bienes adquiridos (en el caso que proceda).
6. Escribir el nombre y firma del responsable de la temática en el estado y de la elaboración del informe.
7. Escribir el nombre y firma del Coordinador del Plan Anual de Trabajo del Sistema Estatal.

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA

PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA

INFORME DE AVANCE CUALITATIVO DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO

ESTADO 1	

TRIMESTRE QUE REPORTA 2	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE

TEMATICA 3	

EJE / ESTRATEGIA	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD 4	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD 5
PREVENCIÓN		
ATENCIÓN		
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		

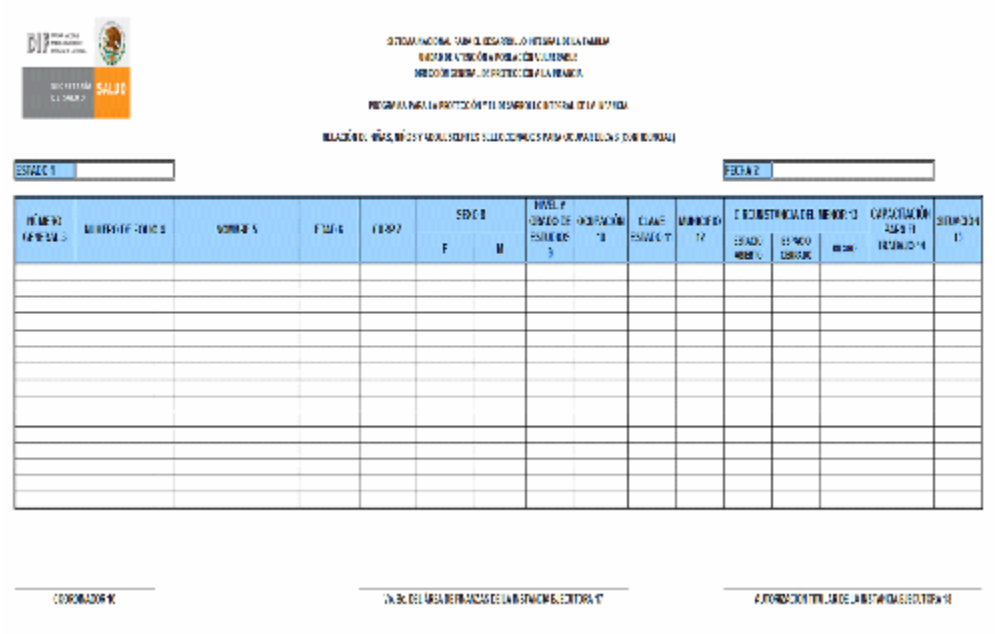
RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN 6

COORDINADOR 7

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE RELACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SELECCIONADOS PARA OCUPAR BECAS

Escribir dentro de la columna correspondiente a cada rubro la información solicitada de acuerdo a las características descritas en este instructivo a fin de facilitar el procesamiento de datos. Asimismo deberá realizar el llenado en Programa Excel; con tipo de letra Arial, con mayúsculas y sin abreviaturas.

1. El nombre del Estado que remite la información.
2. Día, mes y año en que se elaboró la relación.
3. Número general, dejarlo en blanco.
4. Número de folio, correspondiendo a la Cédula de Identificación, debe ser consecutivo, con la clave del Estado antes del folio. Ejemplo: 1001; sin dejar espacios.
5. Apellido paterno, materno y nombre (s) del beneficiario(a).
6. Los años y meses cumplidos del beneficiario(a): Ejemplo 16.02.
7. Anotar la CURP de acuerdo al número de la Cédula Única de Registro de Población.
8. Marcar en el cuadro correspondiente con el número "1" ya sea femenino o masculino.
9. Anotar la clave del nivel escolar (primaria o secundaria) o del grado que cursa el beneficiario(a) conforme al catálogo anexo en caso de ser un beneficiario(a) con beca de capacitación, se anotará nombre de la Institución, Centro o escuela de capacitación en la que realiza sus Estudios y el nivel que cursa.
10. Actividad laboral que desempeña o desempeñaba el beneficiario(a) agregando "ex" en caso de que haya dejado la actividad.
11. Clave del Estado (Catálogo anexo).
12. Nombre del municipio donde radica el beneficiario(a).
13. Marcar con el número "1" la circunstancia del beneficiario(a), (lugar donde fue captado pudiendo ser esta E. A. (Espacio abierto: calle, avenida) E.C. (Espacio cerrado: mercado, supermercado) o en riesgo de incorporarse a actividades laborales.
14. Nombre del curso de capacitación que está cursando el beneficiario(a).
15. Este rubro se ocupará para Indicar si el beneficiario(a) está repitiendo grado escolar, anotando "REPETIDOR" (siempre y cuando el beneficiario(a) repruebe el año escolar estando becado); así como para notificar cambios de beneficiarios anotando las palabras "ALTA" o "BAJA", según el caso. Cuando se notifique "ALTA" deberán llenarse todos los rubros. Cuando se notifique "BAJA solo deberá llenar el número de folio, el nombre completo del beneficiario(a) y la causa de la baja.
16. Nombre y Firma del Coordinador del Plan Anual de Trabajo
17. Nombre y Firma del responsable del Área de Finanzas.
18. Nombre y Firma del Responsable de la Instancia Ejecutora.



INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL REGISTRO DE JUSTIFICACIÓN DE BECAS ACADÉMICAS Y DE CAPACITACIÓN

1. Especificar la Entidad Federativa que justificará el recurso.

2. Anotar el número de Municipios que cuentan con recurso para Becas.

3. Indicar el periodo al que corresponde la justificación del recurso.

4. Anotar la cantidad en pesos que se está justificando.

5. Indicar el número otorgado al beneficiario en el F/4.

6. Apellidos paterno, materno y nombre de las niñas, niños y adolescentes a los que les fue otorgada la beca.

7. Anotar académica o capacitación según sea el caso.

8. Especificar la cantidad en pesos según corresponda al tipo de beca.

9. Anotar calle, número, colonia, municipio, barrio, comunidad donde radica y vive el niño o la niña.

10. Nombre y firma del coordinador del plan.

11. Nombre y firma de la persona a cargo del Área de Finanzas en la Instancia ejecutora.

12. Nombre y firma del Director General de la instancia ejecutora.

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA

PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA

REGISTRO DE JUSTIFICACIÓN DE BECAS ACADÉMICAS Y DE CAPACITACIÓN

ENTIDAD 1	MUNICIPIO 2	PERIODO 3	MONTO JUSTIFICADO 4

NÚMERO DE FOLIO 5	NOMBRE DEL BENEFICIARIO 6	TIPO DE BECA 7	MONTO 8	DOMICILIO DEL BENEFICIARIO 9

COORDINADOR 10

Vo. Bo. DEL ÁREA DE FINANZAS DE LA INSTANCIA EJECUTORA 11

AUTORIZACIÓN TITULAR DE LA INSTANCIA EJECUTORA 12

México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil nueve, en ausencia de la Titular del Organismo y con fundamento en los Artículos 15, Fracción XX y 34 del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Tomás Antonio Trueba Gracián**.- Rúbrica.

DECIMA SECCION

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO número 516 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

ALONSO JOSE RICARDO LUJAMBIO IRAZABAL, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12, fracción VI, 13, fracción IV y 20 de la Ley General de Educación; 6o., 7o., 8o., 10, 19, fracción I, y del 69 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 7o. y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1o., 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y 178 al 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1o., 3o., fracción XVIII, 28, 29, 30, 31 y 44, así como sus Anexos 18 y 26 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010; 1o., 4o. y 5o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos, las cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio;

Que en el marco de lo anterior la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77 que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que bajo dicho contexto las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 establece en su artículo 29 que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquellos señalados en sus Anexos 18 y 26. Asimismo, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación, y

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 516 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACION CONTINUA Y SUPERACION PROFESIONAL DE MAESTROS DE EDUCACION BASICA EN SERVICIO

UNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero de dos mil diez.

México, Distrito Federal, a 18 de diciembre de 2009.- El Secretario de Educación Pública, **Alonso José Ricardo Lujambio Irazábal**.- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACION CONTINUA Y SUPERACION PROFESIONAL DE MAESTROS DE EDUCACION BASICA EN SERVICIO

INDICE

1. Presentación
2. Antecedentes
3. Objetivo
- **3.1.** Generales
- **3.2.** Específicos

4. Lineamientos Generales
- **4.1.** Cobertura
- **4.2.** Población Objetivo
- **4.3.** Características de los Apoyos
  - **4.3.1.** Tipo de Apoyo
  - **4.3.2.** Monto del Apoyo
- **4.4.** Beneficiarios
  - **4.4.1.** Criterios de Selección
    - **4.4.1.1.** Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)
    - **4.4.1.2.** Transparencia
      Métodos
      Procesos
  - **4.4.2.** Derechos y Obligaciones
  - **4.4.3.** Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos

5. Lineamientos Específicos
- **5.1.** Coordinación Institucional
  - **5.1.1.** Instancia (s) Ejecutora (s)
  - **5.1.2.** Instancia (s) Normativa (s)
  - **5.1.3.** Instancia (s) de Control y Vigilancia

6. Mecánica de Operación
- **6.1.** Difusión
- **6.2.** Promoción
- **6.3.** Ejecución
  - **6.3.1.** Contraloría Social (participación social)
    Difusión
    Capacitación y Asesoría
    Seguimiento
    Actividades de Coordinación con los Gobiernos Estatales o Municipales
  - **6.3.2.** Acta de Entrega Recepción
  - **6.3.3.** Operación y Mantenimiento

7. Informes Programático – presupuestarios
- **7.1.** Avances Físicos-Financieros
- **7.2.** Cierre de Ejercicio
- **7.3.** Recursos no Devengados

8. Evaluación
- **8.1.** Interna
- **8.2.** Externa

9. Indicadores de Desempeño
- **9.1.** Relación de las Reglas de Operación con la Matriz de Indicadores de Resultados

10. Seguimiento, Control y Auditoría
- **10.1.** Atribuciones
- **10.2.** Objetivo
- **10.3.** Resultados y Seguimiento

11. Quejas y Denuncias
- **11.1.** Mecanismo, Instancias y Canales

Apéndice:
Glosario

1. Presentación

Los cambios sociales, económicos y culturales que caracterizan al mundo actual, plantean nuevos retos a los sistemas educativos y hacen necesaria una transformación de los roles tradicionales de la escuela y los maestros.

El profundo deterioro de las condiciones económicas internacionales originado por una crisis de alcance mundial, plantea para nuestro país, el imperativo de contar con herramientas, que generen soluciones creativas e innovadoras, que promuevan la planeación participativa y la acción conjunta de los colectivos escolares con el fin de favorecer y propiciar las mejores condiciones educativas posibles para los alumnos, sus familias y las escuelas, dentro de un entorno que demanda acciones concretas con alta calidad, eficiencia, productividad y oportunidad.

En este sentido, dentro de las presentes Reglas de Operación se incluye una lista indicativa de diversos rubros de gasto aplicables al Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio (PSNFCSP), con el propósito de apoyar la toma de decisiones encaminadas hacia el aprovechamiento y el uso eficiente de los recursos federales asignados al programa.

Hoy en día, las prácticas profesionales en el ámbito de la educación están sujetas a situaciones más demandantes y de mayor complejidad que en el pasado.

Al conglomerado integrado por las figuras educativas, (conjunto de personas que tiene una función docente o de apoyo técnico que comprende: a los maestros frente a grupo, directivos, supervisores, asesores técnico-pedagógicos, coordinadores, bibliotecarios y asesores permanentes de los centros de maestros), en sus diversas funciones, se le exigen nuevas responsabilidades educativas en el trabajo con los alumnos, como lo son que promueva competencias para la ciudadanía, que incorpore al aula las tecnologías de la información y la comunicación con fines educativos, que conozca y aplique las nuevas teorías pedagógicas y didácticas, que desarrolle nuevos modelos de gestión del conocimiento escolar y de interacción con sus colegas y la comunidad educativa.

En el mismo sentido, también de los directores y supervisores escolares se espera que asuman un liderazgo compartido, que resuelvan los conflictos interpersonales a través de la negociación y el acuerdo, que desarrollen una visión estratégica y que dominen los procesos de planeación, control y evaluación educativa.

Adicionalmente, de los apoyos técnicos – pedagógicos se requiere entre otros, actualización permanente, liderazgo académico y compromiso para apoyar la transformación de la escuela en un espacio que propicie el desarrollo pleno de alumnos y maestros, en el contexto de la Reforma de la Educación Básica y de manera particular en el nivel de la educación primaria.

Frente a este panorama los maestros necesitan desarrollar una cultura de la formación continua, entendida como la suma de actividades sistemáticas y regulares que les permita renovar sus conocimientos y capacidades de manera permanente, enfocadas a la mejora de la práctica docente y del aprendizaje de los alumnos, a través de procesos de profesionalización.

Para impulsar un cambio en las políticas y modelos de formación continua de los maestros, la Secretaría de Educación Pública, a través de la Subsecretaría de Educación Básica y por conducto de la Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio (DGFCMS), promueve la consolidación del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional (SNFCSP) y los correspondientes Sistemas Estatales, entendidos como los pilares de la política educativa para la profesionalización de los maestros en servicio.

Las Entidades Federativas participantes en el Sistema, podrán destinar los recursos federales autorizados al programa para mejorar los servicios de formación continua y superación profesional de los maestros de educación básica en servicio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, fracción VII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 178, párrafo primero de su Reglamento, las presentes Reglas de Operación no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

2. Antecedentes

El SNFCSP constituye un elemento fundamental de cambio en la política de calidad de la educación y formación continua, como una respuesta integral y coordinada para la profesionalización docente.

Dicho Sistema impulsa procesos de formación continua, articulados a las condiciones de la práctica educativa en cada estado o región, diversificando las acciones de formación, capacitación y actualización, mediante diplomados, estudios de posgrado y diversas actividades académicas organizadas y estructuradas con el concurso de los gobiernos federal y estatales, y la corresponsabilidad social de diversos actores en el mejoramiento del Sistema Educativo Nacional.

El proceso de construcción del SNFCSP conjuga voluntades, recursos y fortalezas, que se traducen en la colaboración y trabajo conjunto entre los maestros y las instancias de formación continua estatales y federal, así como con las instituciones de educación superior, las escuelas formadoras de maestros y la Universidad Pedagógica Nacional.

Estos esfuerzos se orientarán a fortalecer la institucionalización de los procesos de formación continua y superación profesional, tanto en su aspecto normativo como en la articulación de instancias educativas, estatales y federales, de manera efectiva, transparente y con absoluto apego a la normatividad y la rendición de cuentas. De igual manera, se impulsarán procesos participativos para regular el acceso, permanencia y promoción de equipos académicos y personal de apoyo asignado a los Centros de Maestros e Instancias de formación continua.

Durante el primer año de operación del PSNFCSP se avanzó sustantivamente en la coordinación nacional de instancias e instituciones, propósitos, metas, objetivos y contenidos, mediante la constitución de los Consejos Estatales de Formación Continua y Superación Profesional de los Maestros de Educación Básica en Servicio, (CEFCSP) y con ello, la construcción de los Sistemas Estatales de Formación Continua, articulados sistémicamente en función de las prioridades educativas nacionales.

Los esfuerzos formativos guardarán correspondencia con los resultados de las pruebas estandarizadas nacionales e internacionales – ENLACE (Evaluación Nacional de Logro Académico en Centros Escolares), EXCALE (Exámenes de la Calidad y el Logro Educativos), PISA [Programme for International Student Assessment (Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos)] – así como con los del Concurso Nacional de Asignación de Plazas Docentes, 2009-2010.

Se requiere consolidar el Sistema y fortalecer los mecanismos de coordinación interinstitucional, lo que permitirá avanzar en el logro de los objetivos del Programa y las metas planteadas para el ejercicio fiscal 2010.

3. Objetivos

3.1. Generales

Contribuir a elevar el logro educativo de los alumnos de educación básica, generando las condiciones normativas, financieras, tecnológicas y de gestión para impulsar la formación continua y la profesionalización de los maestros y autoridades de educación básica, garantizando su acceso a programas y servicios educativos de calidad, pertinencia, relevancia y equidad.

3.2. Específicos

a) Promover la profesionalización de los maestros de educación básica en servicio, mediante acciones de formación continua y superación profesional, conforme a las prioridades educativas nacionales.

b) Consolidar el Sistema Estatal de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros en Servicio.

c) Promover la calidad, pertinencia y relevancia de la oferta estatal de formación continua y superación profesional destinada al fortalecimiento de las competencias profesionales de las figuras educativas para el mejor desarrollo de sus funciones y la mejora de los aprendizajes de los alumnos.

d) Promover la participación de las Instituciones de Educación Superior, estatales, nacionales e internacionales; de las Escuelas Normales, de la Universidad Pedagógica Nacional y otras instituciones, organismos no gubernamentales, y asociaciones de profesionistas a participar en el diseño, desarrollo y evaluación de programas de estudio (cursos, diplomados, estudios de especialización, maestrías y doctorados), para la formación continua y la superación profesional.

e) Integrar el Catálogo Estatal de Formación Continua y Superación Profesional a partir del Catálogo Nacional, y formular, con base en el marco normativo nacional para el diseño y desarrollo de programas, un diagnóstico de las necesidades formativas de los maestros de la entidad, poniendo especial atención en los resultados de las pruebas estandarizadas, nacionales e internacionales.

f) Promover la participación de las figuras educativas de educación básica en los procedimientos de acreditación de los procesos de formación continua y superación profesional y establecer mecanismos de impulso y reconocimiento a los esfuerzos que realizan para su profesionalización.

g) Evaluar los procesos y servicios estatales de formación continua y superación profesional de maestros de educación básica en servicio.

h) Implantar acciones de profesionalización (procesos de actualización, formación continua y superación profesional) dirigidos a desarrollar y mejorar a desarrollar y mejorar las competencias docentes de las figuras educativas en educación básica, dirigidas a los maestros y maestras de educación básica en servicio que coadyuven a la erradicación de la violencia hacia las mujeres.

4. Lineamientos Generales

4.1 Cobertura

Podrán participar en el Programa los 31 Estados y la AFSEDF, para el caso del Distrito Federal.

4.2 Población objetivo

El Programa está dirigido a la atención de los profesionales de la educación básica en servicio y al personal responsable del diseño, desarrollo y operación de los servicios de formación continua y superación profesional en las Entidades Federativas y en el Distrito Federal, incorporadas al PSNFCSP.

4.3.1 Tipo de Apoyo

Las Entidades Federativas y en el Distrito Federal que participen en el PSNFCSP, recibirán el monto de los recursos financieros que se les asigne de acuerdo con la fórmula de distribución señalada en el numeral 4.3.2. Además, tendrán el apoyo técnico necesario para desarrollar las acciones de formación continua y superación profesional.

4.3.2 Monto del Apoyo

El monto total del recuso federal asignado al PSNFCSP para el ejercicio fiscal 2010, asciende a 595,227,719.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE pesos 00/100 M. N.) los cuales incluyen $ 465,227,719.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES, DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE pesos 00/100 M.N) para la realización de acciones propias del PSNFCSP, $ 100,000,000.00 (CIEN MILLONES DE pesos 00/100) destinados en el proyecto del PEF 2010 para el Programa de Fortalecimiento de Comunidades Escolares de Aprendizaje y $ 30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE pesos 00/100) que corresponden a acciones de capacitación al magisterio para prevenir la violencia hacia las mujeres, dentro del marco de equidad de género.

El financiamiento de $ 465,227,719.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES, DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE pesos 00/100 M.N) correspondiente al PSNFCSP, será distribuido de la siguiente manera: 80% (ochenta por ciento), $ 372,182,175.20 (TRECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO pesos 20/100 M.N) se transferirá a los 31 Estados y, en el caso del Distrito Federal, a la AFSEDF, bajo la fórmula establecida en las presentes Reglas de Operación, y el 20% (veinte por ciento) restante $93,045,543.80 (NOVENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES pesos 80/100 M.N.), será administrado por la DGFCMS y se destinará para gastos de operación, profesionalización**,** evaluación, impresión, organización de jornadas y acciones de profesionalización a nivel nacional, difusión, asesoría e investigaciones para apoyar al PSNFCSP, así como cualquier otro rubro o concepto necesario para mejorar los servicios y apoyos que proporciona la DGFCMS.

El financiamiento de $30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), que corresponde a las acciones de profesionalización al magisterio para prevenir la violencia hacia las mujeres PREVIOLEM, dentro del programa de formación cívica y ética cuyo énfasis es la equidad de género, será distribuido de la siguiente manera: 90% (noventa por ciento) equivalente a 27,000,000.00 (VEINTISIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N) se transferirá a los 31 Estados y, en el caso del Distrito Federal, a la AFSEDF, bajo la fórmula establecida en las presentes Reglas de Operación, y el 10% (diez por ciento) restante, 3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), será administrado por la DGFCMS y se destinará para gastos de operación, equipamiento, difusión, impresión, organización de jornadas de profesionalización a nivel nacional, asesoría e investigaciones para apoyar al PREVIOLEM, así como para cualquier otro rubro o concepto necesario para mejorar los servicios y apoyos que proporciona la DGFCMS.

Los recursos del PSNFCSP son adicionales y complementarios a los destinados por la autoridad educativa competente para la operación de los servicios de formación continua y superación profesional; por lo que en ningún caso sustituirán a los recursos regulares destinados para esos fines.

El uso del financiamiento de este programa, se sujetará a las disposiciones legales relativas al ejercicio del gasto público contenidas en el PEF 2010 y demás disposiciones aplicables.

Con base en la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal 2010, la SEP aportará al gobierno de cada entidad federativa la cantidad que se señale en el Convenio respectivo, de acuerdo a los criterios y fórmulas definidas en las presentes Reglas de Operación.

Los recursos financieros se entregarán en una ministración durante el primer cuatrimestre del año fiscal y se sujetarán a la disponibilidad determinada por la autoridad hacendaria, así como al método establecido en las presentes Reglas de Operación y al calendario definido por la DGFCMS.

De acuerdo a las prioridades educativas nacionales, los recursos federales remitidos a las entidades federativas, deberán aplicarse en forma prioritaria al cumplimiento de las metas establecidas en el Programa Sectorial de Educación 2007-2012 (PROSEDU).

4.4 Beneficiarios

Además de atender a lo dispuesto en los artículos 7 y 10 de la Ley General de Desarrollo Social, con los recursos ministrados a los estados mediante el PSNFCSP, el universo potencial de atención, durante el 2010, asciende a: a) 1,222,320 maestras y maestros en servicio (docentes y directivos), b) 41,504 asesores técnico-pedagógicos, c) 3,771 Integrantes de los equipos técnicos estatales que operan los servicios de formación continua (áreas estatales de formación continua y superación profesional, coordinadores, bibliotecarios y asesores permanentes de centros de maestros) como se aprecia en el siguiente cuadro:

FIGURAS EDUCATIVAS								
ENTIDAD FEDERATIVA	PROFESORES EN SERVICIO DE EDUCACION BASICA (MAESTROS Y DIRECTIVOS)*		ASESORES TECNICO-PEDAGOGICOS**		INTEGRANTES DE LOS EQUIPOS TECNICOS DE ACTUALIZACION (AREAS ESTATALES DE FORMACION CONTINUA Y SUPERACION PROFESIONAL, COORDINADORES, BIBLIOTECARIOS Y ASESORES PERMANENTES DE CENTROS DE MAESTROS)***		TOTAL	
	ABSOLUTO	%	ABSOLUTO	%	ABSOLUTO	%	ABSOLUTO	%
AGUASCALIENTES	12,832	1.05	352	0.85	26	0.69	13,210	1.0
BAJA CALIFORNIA	31,478	2.58	2,242	5.40	40	1.06	33,760	2.7
BAJA CALIFORNIA SUR	6,223	0.51	174	0.42	32	0.85	6,429	0.5
CAMPECHE	9,002	0.74	303	0.73	95	2.52	9,400	0.7
CHIAPAS	57,093	4.67	1,173	2.83	108	2.87	58,374	4.6
CHIHUAHUA	34,109	2.79	1,127	2.72	140	3.71	35,376	2.8
COAHUILA	28,848	2.36	1,235	2.98	132	3.50	30,215	2.4
COLIMA	7,344	0.60	175	0.42	49	1.30	7,568	0.6
DISTRITO FEDERAL (1)	92,736	7.59	3,685	8.88	206	5.47	96,627	7.6
DURANGO	21,420	1.75	1,987	4.79	54	1.43	23,461	1.9
GUANAJUATO	56,297	4.61	1,867	4.50	287	7.61	58,451	4.6
GUERRERO	48,647	3.98	1,825	4.40	270	7.16	50,742	4.0
HIDALGO	32,627	2.67	1,149	2.77	131	3.48	33,907	2.7
JALISCO	75,742	6.20	2,536	6.11	199	5.28	78,477	6.2
MEXICO	148,809	12.17	5,964	14.37	273	7.24	155,046	12.2
MICHOACAN	53,153	4.35	1,772	4.27	117	3.10	55,042	4.3
MORELOS	17,227	1.41	447	1.08	60	1.59	17,734	1.4
NAYARIT	13,450	1.10	335	0.81	53	1.41	13,838	1.1
NUEVO LEON	48,432	3.96	1,548	3.73	286	7.59	50,266	4.0
OAXACA	50,032	4.09	723	1.74	105	2.79	50,860	4.0
PUEBLA	59,701	4.88	1,013	2.44	150	3.98	60,864	4.8
QUERETARO	16,877	1.38	274	0.66	43	1.14	17,194	1.4
QUINTANA ROO	12,172	1.00	356	0.86	25	0.66	12,553	1.0
SAN LUIS POTOSI	32,905	2.69	936	2.26	91	2.41	33,932	2.7
SINALOA	31,721	2.60	2,162	5.21	68	1.80	33,951	2.7
SONORA	26,695	2.18	837	2.02	96	2.55	27,628	2.2
TABASCO	22,273	1.82	445	1.07	69	1.83	22,787	1.8
TAMAULIPAS	31,952	2.61	1,185	2.86	89	2.36	33,226	2.6
TLAXCALA	12,720	1.04	75	0.18	89	2.36	12,884	1.0
VERACRUZ	88,868	7.27	2,755	6.64	167	4.43	91,790	7.2
YUCATAN	21,996	1.80	258	0.62	139	3.69	22,393	1.8
ZACATECAS	18,939	1.55	589	1.42	80	2.12	19,608	1.5
NACIONAL	**1,222,320**	**100.00**	**41,504**	**100.00**	**3,769**	**100.00**	**1,267,593**	**100.0**

FUENTE:

*** Sistema de información de Estadística de Educación Básica. Ciclo Escolar 2007-2008**

**** Sistema Nacional de Carrera Magisterial.**

***** Información proporcionada por las Entidades Federativas, al mes de enero de 2009.**

(1) AFSEDF.

4.4.1 Criterios de Selección

Participarán las 31 Entidades Federativas y el Distrito Federal, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el siguiente numeral.

4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y restricciones)

Para que las Secretarías Estatales o equivalentes y para el caso del Distrito Federal la AFSEDF, accedan a los recursos financieros que la SEP ministrará a través del PSNFCSP en 2010, es condición que cumplan en tiempo y forma con los siguientes requisitos:

a) Entreguen, durante el primer cuatrimestre del año 2010, el correspondiente Programa Estatal de Formación Continua y Superación Profesional de los Maestros de Educación Básica en Servicio (PEFCSP) 2010-2011, debidamente alineado con las prioridades nacionales de la educación básica, con estricto apego a los lineamientos, tiempos y condiciones de entrega que sobre esta materia emita la DGFCMS durante el primer trimestre del año 2010.

   En todo caso, los PEFCSP 2010-2011 de las Entidades Federativas y del Distrito Federal, deberán apegarse estrictamente a las disposiciones para ahorro y austeridad establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 (PEFC 2010), mismas que serán reiteradas en los lineamientos antes señalados, junto con otras medidas aplicables, que en su caso, se emitan con fecha posterior a la publicación de las presentes Reglas de Operación.

b) Remitan a la DGFCMS durante el primer cuatrimestre del año 2010, el Catálogo Estatal de Formación Continua y Superación Profesional 2010-2011 de cada Entidad Federativa, conforme a los lineamientos y mecanismos que durante el ejercicio fiscal 2010 emita la DGFCMS.

c) Presenten el Programa Operativo Estatal (POE) de los Exámenes Nacionales para la Actualización de los Maestros en Servicio 2010-2011, conforme a la normatividad que se señale en los lineamientos correspondientes que emita la DGFCMS durante el ejercicio fiscal 2010.

d) Cumplan en tiempo y forma, con todos los requerimientos de información complementarios que se establezcan para las entidades federativas por parte de la DGFCMS y que se difundirán oportunamente dentro del ejercicio fiscal 2010, en la página electrónica http://formacioncontinua.sep.gob.mx, señalando los mecanismos e instrucciones que deberán cubrir, en cada caso, las Secretarías de Educación Estatales o equivalentes y la AFSEDF.

e) Cuando proceda, cada vez que las autoridades educativas competentes, cumplan con la entrega del o de los productos solicitados, la DGFCMS hará llegar a cada Entidad Federativa dentro de un plazo que no exceda de 15 días naturales a partir de la fecha de recepción oficial, las observaciones correspondientes.

Entregadas las observaciones, las instancias estatales de formación continua deberán remitir a la DGFCMS, dentro de un plazo que no exceda de quince días naturales, las versiones definitivas, debidamente validadas por el titular de la Secretaría de Educación Estatal o el equivalente.

Satisfechos los requisitos a que haya lugar y, en su caso, la entrega de las versiones definitivas de los productos mencionados en el presente apartado, las autoridades educativas federales y estatales procederán a la firma del Convenio Marco de Colaboración o los Lineamientos Internos de Coordinación, según corresponda, con la SEP, para el ejercicio fiscal 2010. La falta del Convenio Marco debidamente requisitado en tiempo y forma señalados, será causa de impedimento para efectuar la ministración de los recursos financieros.

La ministración de los recursos del PSNFCSP se realizará mediante transferencia en la cuenta bancaria señalada en el Convenio Marco.

Dado que los recursos ministrados a las entidades federativas no pierden su carácter federal, los recursos transferidos en el marco del PSNFCSP podrán ser revisados por las instancias federales facultadas para realizar acciones de fiscalización, uso y destino de recursos como la Auditoría Superior de la Federación, Secretaría de Hacienda, o en su caso, por los órganos internos de control en el ámbito de su competencia.

La comprobación del ejercicio de los recursos federales otorgados para el financiamiento del Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio señalados en las presentes Reglas de Operación, se evaluará conforme a lo establecido en la matriz de indicadores, por lo que el incumplimiento en la entrega de los informes de avances técnicos e informes de avances programáticos presupuestales, se sujetará a lo que señala la Auditoría Superior de la Federación, y en su caso otros órganos competentes.

Será condición indispensable para que las entidades federativas y Distrito Federal reciban recursos federales del Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio PSNFCSP, contar con el Sistema Estatal de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio instalado y debidamente formalizado mediante Acta de Instalación.

4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)

Métodos

El financiamiento del Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, señalado en las presentes Reglas de Operación para las Entidades Federativas y para el Distrito Federal se distribuirá considerando criterios ponderados de eficacia, eficiencia y transparencia como: 1) La entrega de los Informes Técnicos Financieros 2009 conforme a los lineamientos establecidos por la DGFCMS; 2) El total de la población docente de educación básica de cada entidad federativa que participa en programas de formación continua y superación profesional establecidos por la DGFCMS; 3) El número de maestras y maestros de educación básica que acreditaron los ENAMS en proporción directa al número de inscritos y al de sustentantes de cada Entidad Federativa; 4) La eficiencia en el gasto presupuestal del programa por entidad federativa, así como el cumplimiento de metas y la rendición de cuentas en tiempo y forma de los ejercicios fiscales 2008 y 2009; 5) Los resultados de la prueba ENLACE 2009, obtenidos por las diferentes entidades federativas; 6) El grado de marginación de cada Entidad Federativa conforme a la información estadística del Consejo Nacional de Población (CONAPO, 2005); 7) Los resultados de las acciones de profesionalización reportadas a esta DGFCMS respecto a la metas alcanzadas por cada Entidad Federativa en cada una de las diferentes prioridades nacionales; y 8) La entrega de los PEFCSP 2009, de acuerdo a los requerimientos solicitados por la DGFCMS

En materia de ejercicio del gasto, se aplicará la siguiente distribución: el 90% (noventa por ciento) para el financiamiento de programas académicos de profesionalización y el 10% (diez por ciento) para gastos de operación del Programa Estatal de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio.

La entidad ejecutora del presupuesto asignado, deberá sujetarse obligatoriamente a las medidas de ahorro y austeridad contenidas en el PEF 2010 y a las normas establecidas en las presentes Reglas de Operación.

Respecto a los recursos asignados para el cumplimiento de metas del PREVIOLEM, por un monto equivalente a 27,000,000.00 (VEINTISIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N) se observarán los siguientes criterios de distribución: El 55% se asignará de manera proporcional al total de la población docente de cada entidad federativa. El 45% se distribuirá considerando: 1) Los índices de violencia hacia las mujeres reportados por el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG) (20%), 2) El porcentaje de mujeres de 15 años y más que sufrieron algún incidente de violencia de pareja, comunitaria, laboral, familiar, escolar o patrimonial reportados por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) (20%) y 3) La operación en cuanto a calidad, eficacia, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas referidos al presupuesto federal del programa de PREVIOLEM ejercido por cada entidad federativa durante 2009 (5%).

Del presupuesto transferido a los 31 Estados y, en el caso del Distrito Federal, a la AFSEDF, el 90% (noventa por ciento) deberá destinarse para el financiamiento de acciones de profesionalización y el 10% (diez por ciento), para gastos de operación del PREVIOLEM tomando en consideración que cualquier erogación deberá sujetarse obligatoriamente a las medidas de ahorro y austeridad contenidas en el PEF 2010 así como al cumplimiento de metas y la rendición de cuentas en tiempo y forma de los ejercicios fiscales 2008 y 2009.

En el caso que la SEP reciba recursos adicionales para apoyar la operación del PSNFCSP, éstos serán aplicados íntegramente para las transferencias a las entidades estatales y a la AFSEDF para el caso del Distrito Federal, con los mismos criterios de distribución utilizados en cada caso.

La distribución de los recursos financieros del PSNFCSP por entidad federativa se realizará con base en los criterios antes mencionados y el monto correspondiente a cada una de ellas será el que se señale en el cuerpo del Convenio Marco de Colaboración o en los Lineamientos Internos de Coordinación, según corresponda, con la SEP, para el ejercicio fiscal 2010.

Los rubros de gasto aplicables por las entidades federativas y la AFSEDF en el caso del Distrito Federal son los siguientes:

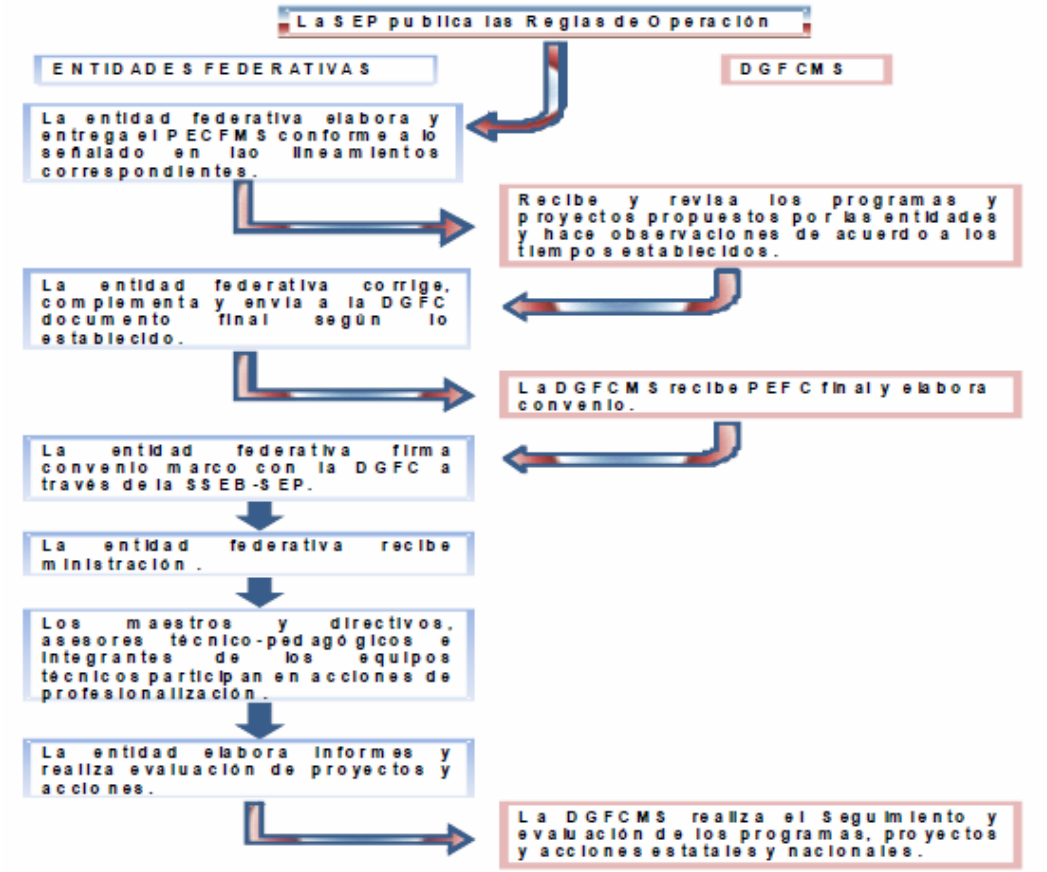
Ambito	Definición	Rubros Generales de Gasto
1. Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio.	Conjunto de procesos sistemáticos de formación y superación profesional en los que participan los maestros, directivos, apoyos técnico-pedagógicos y autoridades educativas, con el propósito de fortalecer sus competencias profesionales.	Para la coordinación y realización de cursos, talleres, diplomados, especializaciones etc., en materia de formación continua y superación profesional.
2. Consolidación del Sistema Estatal de Formación Continua y Superación Profesional.	Fortalecimiento de acciones de articulación de instituciones, organismos, servicios y productos académicos coordinados por las autoridades educativas estatales para impulsar la profesionalización de los maestros en servicio en el marco de los sistemas estatales de Formación Continua y Superación Profesional.	Para ello será posible realizar eventos para conformar y difundir el SEFCSP; contratar servicios para mantenimiento de equipo de oficina e instalaciones; asesorías especializadas; adquirir mobiliario y equipo de oficina, insumos tecnológicos y bibliografía; así como prever recursos para viáticos y pasajes; para las áreas responsables de los servicios de formación continua y superación profesional.
3. Articulación de una oferta con calidad, pertinencia, relevancia y equidad.	Consiste en regular, conforme a la norma nacional, la participación de las instituciones de educación superior y de organismos públicos y privados, en el diseño, desarrollo y evaluación de programas de formación continua y superación profesional, para fortalecer la oferta destinada a maestros frente a grupo, directivos escolares y asesores técnicos pedagógicos de todos los niveles y modalidades de la educación básica, así como al personal responsable de los servicios de formación continua en la entidad federativa, a fin de que cuenten con las herramientas necesarias para mejorar los procesos de gestión, planeación, desarrollo y evaluación.	Las asignaciones presupuestarias previstas se aplicarán para contratar asesorías y apoyos académicos, así como para establecer contratos y convenios con instituciones públicas, sociales y privadas instituciones públicas, sociales y privadas para el diseño, desarrollo, seguimiento y evaluación de programas de formación continua y superación profesional (cursos, diplomados, especializaciones, maestrías y doctorados).
4. Diseño e integración del Catálogo Estatal de Formación Continua y Superación Profesional 2010.	Es la definición de la oferta de programas académicos de formación continua, destinada a maestros, directivos y asesores técnicos de todos los niveles y modalidades educativas, con el concurso de las áreas académicas responsables de los tipos educativos y de las mesas técnicas. El catálogo estatal se integra con base en el Catálogo Nacional y las necesidades de las Entidades Federativas y el Distrito Federal.	Las asignaciones de presupuesto se podrán aplicar para el desarrollo de reuniones de trabajo, adquirir material bibliográfico, reproducir impresos y archivos electrónicos para el diseño e integración del catálogo estatal, reproducción de materiales, antologías, videos, DVD, etc.; así como para la validación, difusión, desarrollo y evaluación de la oferta de Formación Continua y Superación Profesional.

5. Fortalecimiento de los servicios de Apoyos Técnicos - Pedagógicos	Es el conjunto de acciones, procesos y relaciones sistémicas de apoyo para fortalecer los procesos de gestión académica tendientes a la mejora de las prácticas de enseñanza y aprendizaje.	Las asignaciones presupuestarias previstas en este rubro se ejercerán para: a) Formación de cuadros técnicos. Pago de matrícula para la participación en programas de formación ofertados por instituciones de educación superior nacionales e internacionales, encaminados a fortalecer las competencias profesionales necesarias para los Apoyos Técnicos Pedagógicos, contratación de conferencistas, video conferencias, teleconferencias, diseño, elaboración y reproducción de materiales derivados de estos programas, viáticos y pasajes nacionales e internacionales. Incluye estancias y pasantías en otros estados del país o en otras naciones. b) Reuniones de trabajo y/o organización de eventos (locales, regionales, estatales y nacionales), de preferencia los relacionados con el fortalecimiento de Apoyos Técnicos Pedagógicos. Se podrán aplicar recursos para contratar servicios de cafetería, renta de locales y equipo de audio y video, viáticos y pasajes para los participantes y todo aquello relacionado con la organización, evaluación y difusión de eventos académicos. c) Seguimiento, evaluación y difusión. Viáticos y pasajes para el servicio de Apoyos Técnicos Pedagógicos, equipo de audio y video (video cámara, grabadora de reportero, dictáfonos) para la elaboración de reportes parciales y finales de las acciones. Difusión de las experiencias mediante diversos medios (página web, software interactivo documentos impresos, etc.)
6. Programa Operativo Estatal de los Exámenes Nacionales para la Actualización de Maestros en Servicio.	Es la programación de los recursos presupuestarios destinados a la organización y aplicación de los exámenes nacionales, así como el acercamiento de apoyos a los maestros, directivos y personal técnico-pedagógico que se inscriben para participar en dichos exámenes.	Difusión de la convocatoria a nivel estatal mediante diversos medios (diarios estatales, cápsulas radiofónicas, trípticos, carteles, página web, etc.). Los recursos necesarios para la organización y aplicación de los exámenes nacionales comprenden: viáticos y pasajes para las figuras responsables de la organización y aplicación (asistentes técnicos, coordinadores de sede, aplicadores, auxiliares de coordinadores

		de sede, auxiliar del titular de la OSFAE y auxiliares operativos), así como para el traslado de los materiales utilizados a la Dirección General. Organizar jornadas de capacitación al personal responsable de la organización y aplicación de los exámenes (renta de local, servicio de cafetería, alimentación, hospedaje, materiales de apoyo, etc.). Los recursos presupuestarios previstos para diversificar los apoyos para el estudio podrán ejercerse en: el pago de asesores para los ENAMS; el diseño e impartición de talleres breves, la organización de círculos de estudio, el desarrollo de modelos de asesoría presencial y en línea y reproducción de materiales de apoyo para el estudio
7. Seguimiento y evaluación del Sistema Estatal de Formación Continua y Superación Profesional.	Es el conjunto de acciones sistemáticas para acopiar, organizar y analizar la información cuantitativa y cualitativa que permita valorar la pertinencia y calidad del Sistema Estatal de Formación Continua y Superación Profesional.	Las asignaciones de presupuesto que se prevean se podrán aplicar para llevar a cabo la evaluación interna de las acciones de formación continua y superación profesional en el estado, así como el establecimiento de convenios o contratación de alguna institución autorizada para realizar evaluaciones externas a los programas federales sujetos a Reglas de Operación. Incluye también el desarrollo de bases de datos y otros sistemas informáticos.
8. Profesionalización al magisterio para prevenir la violencia hacia las mujeres (PREVIOLEM).	Consiste en la organización y desarrollo de acciones y eventos académicos dirigidos a profesionalizar a los maestros, directivos y personal de apoyo técnico-pedagógico con el propósito de promover el respeto a los derechos humanos la equidad entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia hacia las mujeres.	a) Sensibilización de profesores, directivos y personal de apoyo técnico-pedagógico. b) Información a la comunidad educativa c) Capacitación de docentes y directivos d) Actualización de docentes y directivos e) Jornadas de capacitación de personal de apoyo técnico pedagógico f) Formación de cuadros especializados
9. Contraloría Social.	Desarrollo y fortalecimiento del instrumento para que maestras y maestros de educación básica en servicio participen activamente en la evaluación de los servicios que reciben con el fin de mejorar la calidad y eficiencia de las actividades y proyectos de formación continua.	Las entidades destinarán los recursos financieros necesarios para las actividades de promoción, difusión y ejecución en los términos señalados en el esquema de la Contraloría Social.

Procesos

El proceso para el desarrollo del PSNFCSP es el siguiente:



4.4.2 Derechos y Obligaciones

Las Secretarías de Educación Estatales o equivalentes y la AFSEDF para el caso del Distrito Federal, como responsables directos de operar el PSNFCSP, son sujetos de derechos y obligaciones.

Derechos

a) Disponer, conforme a la programación de la ministración presupuestaria federal, de los recursos financieros y materiales previstos en las presentes Reglas de Operación para el desarrollo de las actividades estatales de formación continua y superación profesional de los maestros de educación básica en servicio.

b) Determinar las atribuciones legales, funciones, estructura programático-presupuestal, organización, procedimientos e infraestructura física de las áreas responsables de operar el Sistema Estatal de Formación Continua y Superación Profesional.

c) Designar la plantilla de coordinadores, asesores y bibliotecarios de la red estatal de Centros de Maestros.

d) Recibir capacitación y asesoría sobre los programas nacionales de formación continua y superación profesional que implemente la SEP.

e) Recibir oportunamente materiales complementarios de apoyo para el desarrollo de los servicios de formación continua y superación profesional, de acuerdo con la disponibilidad de los mismos.

f) Designar, dentro de la estructura educativa, el área responsable de la coordinación operativa estatal de los ENAMS (Examen(es) Nacional (es) para la Actualización de los Maestros en Servicio).

g) Recibir oportunamente los criterios y materiales para la aplicación de los ENAMS.

h) Hacer uso de la información que genere la SEP, a través de la DGFCMS, con fines normativos, pedagógicos, académicos y procedimentales, para diseñar y producir programas de trabajo, planes y programas de estudio, proyectos de innovación educativa, criterios y lineamientos, orientados a la formación continua y la superación profesional de los maestros en servicio de educación básica.

Obligaciones

Enfatizando la necesidad de aplicar, durante el presente ejercicio, acciones de austeridad, racionalidad, disciplina y control del ejercicio presupuestario, las Autoridades Educativas de los Estados y la AFSEDF en el Distrito Federal, deberán observar las siguientes disposiciones.

a) Disponer de una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos del PSNFCSP durante 2010 y garantizar el flujo oportuno de los mismos para el desarrollo de los proyectos o actividades sustantivas enmarcadas en el Programa Estatal de Formación Continua y Superación Profesional (PEFCSP).

b) Desarrollar las acciones pertinentes para la consolidación del SEFCSP en el marco del federalismo educativo.

c) Desarrollar los servicios de formación continua y superación profesional, responsabilizándose de la adecuada administración, resguardo y uso eficiente de los recursos financieros federales ministrados, así como de los apoyos complementarios y los materiales que envíe la SEP.

d) Garantizar el cumplimiento de las funciones sustantivas de las áreas operativas del SEFCSP generando condiciones institucionales, como las siguientes:

Administrativas:

- Ajustarse a los lineamientos, procedimientos y normas emitidas por las autoridades federales y estatales.
- Elaborar y actualizar en su caso los manuales de organización y de procedimientos.
- Programar la aplicación de los recursos federales ministrados a efecto de evitar cargas financieras.
- Prever la estructura programático-presupuestal.
- Informar cuatrimestralmente los avances físicos-financieros del Programa así como sobre los temas requeridos por la DGFCMS en la materia.

Recursos Humanos:

- Gestionar la comisión de personal académico y de apoyo, con perfil y experiencia en el desarrollo de servicios de formación continua y superación profesional.
- Establecer criterios y mecanismos transparentes de acceso, permanencia y promoción del personal basados en la evaluación de las competencias técnicas y profesionales, así como en los resultados de la gestión del desarrollo del encargo.

Materiales:

- Destinar espacios adecuados para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas a fin de generar las condiciones para desarrollar eficientemente los servicios de formación continua y superación profesional.

e) Diseñar la estrategia local para profesionalizar a los maestros, directivos y personal de apoyo técnico-pedagógico de educación básica tanto en la ampliación y perfeccionamiento de las habilidades básicas y especializadas, a través de Diplomados, Especialidades, Maestrías y Doctorados, como en las prioridades educativas y la Reforma Integral de la Educación Básica, así como publicar y difundir, de manera oportuna y en cantidad suficiente para las escuelas, un Catálogo Estatal de Formación Continua y Superación Profesional.

f) Evaluar los resultados del Programa Estatal de Formación Continua y Superación Profesional (PEFCSP).

g) Desarrollar estrategias desde los Centros de Maestros y las supervisiones escolares para el fortalecimiento de los ATP, a fin de fortalecer la formación de cuadros técnicos.

h) Crear redes de apoyo a los servicios de formación continua y superación profesional, mediante el establecimiento de vínculos institucionales con otros programas educativos federales, diversos organismos e instituciones.

i) Desarrollar estudios, investigaciones e informes que den cuenta de la situación que guardan los servicios de formación continua y superación profesional en las Entidades Federativas y en el Distrito Federal, para su difusión y consulta pública.

j) Ofrecer cursos de nivelación académica para los maestros que obtuvieron una plaza docente pero que no han recibido aún la definitividad correspondiente, a partir del Concurso Nacional de Asignación de Plazas Docentes.

De manera excepcional, en el presente ejercicio fiscal, las Entidades Federativas podrán atender a los maestros en servicio cuyos resultados demuestran que "requieren nivelación", a través de acciones de formación que desarrolle por la DGFCMS y los estados

k) Disponer recursos del PSNFCSP asignados a las Entidades Federativas y al Distrito Federal, para realizar acciones de focalización en función de las necesidades regionales y estatales, que permitan detectar las necesidades de profesionalización de maestros de educación básica derivadas tanto de los resultados de las evaluaciones estandarizadas (nacionales y extranjeras), como de los resultados de la aplicación del Concurso Nacional de Asignación de Plazas Docentes, a fin de priorizarlas, programarlas y atenderlas de manera sistemática, a través de programas formativos diseñados para este propósito.

l) Cubrir el pago derivado de cursos, diplomados, programas formativos, y otros de alcance nacional, que se establezcan con diversas instituciones educativas que participan en el Catálogo Nacional de Formación Continua y Superación Profesional vigente.

m) Garantizar la adecuada y transparente aplicación de los ENAMS, de acuerdo con las disposiciones que emita la DGFCMS.

n) Operar y realizar las cargas de información requeridas en el Sistema de Registro, Acreditación y Certificación de los Procesos de Formación Continua y Superación Profesional de los Maestros en Servicio (SIRAF), incluyendo tanto en las bases de datos correspondientes así como en cualquier otro tipo de reportes individualizados, la Clave Unica de Registro de Población (CURP), como elemento de identificación personal de cada uno de las maestras y maestros que participan en las diversas opciones formativas que se desarrollan en las Entidades Estatales y en el Distrito Federal, a fin de acatar lo dispuesto en el Oficio No. SSFP/UEGDG/416/125/2009, mediante el cual se solicita el cumplimiento al acuerdo número 5 celebrado en la XXXVIII sesión de la Comisión Intersecretarial para la Adopción y Uso de la Clave Unica de Registro de Población, que a la letra dice:

"Las Dependencias y Entidades deberán establecer en sus Reglas de Operación que todas las personas físicas domiciliadas en el territorio nacional que reciban beneficios de los programas federales, deberán ser identificados mediante la CURP…"

ñ) Participar y promover la participación de los maestros, directivos y apoyos técnico-pedagógicos, en los procesos y programas formativos que impulsen, consoliden y generalicen la Reforma Integral de la Educación Básica.

4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos, y en su caso Reducción en la Ministración de Recursos

Conforme al artículo 83 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se "…podrá suspender, diferir o determinar reducciones a las ministraciones de recursos a las dependencias y entidades y, en su caso, solicitar el reintegro de las mismas cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

I. No envíen en tiempo y forma la información que les sea requerida en relación con el ejercicio de sus programas y presupuestos;

II. Cuando las entidades no cumplan con las metas de los programas aprobados o bien se detecten desviaciones en la ejecución o en la aplicación de los recursos correspondientes;

III. Las entidades no remitan la cuenta comprobada a más tardar el día 15 del mes siguiente al del ejercicio de dichos recursos, no cumplan al cierre del ejercicio o término del plazo establecido con las metas de los programas aprobados, o bien se detecten desviaciones en la ejecución o aplicación de los recursos

correspondientes, lo que motivará la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos que por el mismo concepto se hubieren autorizado, así como el reintegro a la dependencia coordinadora de sector de los que se hayan suministrado;

IV. Las entidades no cumplan con las disposiciones aplicables en el manejo de sus disponibilidades financieras;

V. No restituyan los recursos que correspondan a los programas que, en su caso, se establezcan para cubrir una compensación económica a los servidores públicos que decidan voluntariamente concluir en definitiva sus servicios en la Administración Pública Federal;

VI. No cumplan con la entrega de información en los términos que establezca el sistema integral de información de los ingresos y gasto público, y

VII. En general, no ejerzan sus presupuestos de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

5. Lineamientos Específicos

5.1 Coordinación Institucional

5.1.1 Instancia(s) Ejecutora(s)

En el marco del respeto al federalismo educativo, el SNFCSP establece los mecanismos de coordinación entre la Secretaría de Educación Estatal o equivalente, la AFSEDF para el caso del Distrito Federal, la SEP e instituciones de educación superior y organismos públicos y privados en acciones que tienen como fin mejorar la calidad de la formación continua y la superación profesional de los maestros de educación básica en servicio. Asimismo, ofrece la vinculación de esfuerzos con otros programas educativos federales, teniendo especial cuidado en no caer en contraposición de objetivos ni en duplicidad de acciones.

La operación del Programa Estatal de Formación Continua y Superación Profesional (PEFCSP) en los 31 Estados y, para el caso del Distrito Federal, la AFSEDF, así como en los 574 Centros de Maestros distribuidos en el país, corresponde a la Instancia Estatal de Formación Continua y Superación Profesional.

5.1.2 Instancia(s) Normativa(s)

La SEP, a través de la Subsecretaría de Educación Básica y la DGFCMS, es la responsable de normar y regular el PSNFCSP.

5.1.3 Instancia(s) de Control y Vigilancia

La DGFCMS tiene la responsabilidad de dar seguimiento al desarrollo y el cumplimiento de la normatividad del PSNFCSP en las Entidades Federativas y cuenta para ello con la colaboración de las Secretarías de Educación Estatales o equivalentes, con la AFSEDF para el caso del Distrito Federal y de las Oficinas de Servicios Federales de Apoyo a la Educación.

6. Mecánica de Operación

El PSNFCSP es un programa federal de apoyo a las autoridades educativas competentes, cuyo propósito es propiciar las mejores condiciones para ofrecer servicios de formación continua y superación profesional a los maestros de educación básica, mediante la transferencia de recursos presupuestales atendiendo el principio de equidad.

6.1 Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al PSNFCSP a nivel nacional, y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades locales. La información del programa se dará a conocer en la página internet, conforme lo establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas de la Administración Pública Federal, en los numerales vigésimo sexto, vigésimo séptimo y vigésimo octavo. Las copias de los expedientes técnicos de los proyectos, estarán disponibles oportunamente para su consulta, en las delegaciones o representaciones de la Dependencia.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley

apreciable y ante la autoridad competente". Por lo que respecta a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los programas de Comunicación Social, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

De acuerdo con lo establecido en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en el sitio http://sep.gob.mx; en el portal de la Subsecretaría de Educación Básica http://basica.sep.gob.mx y en la página de la Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio; http://formacioncontinua.sep.gob.mx

La DGFCMS difundirá periódicamente entre la población en general, a través del sitio http://formacioncontinua.sep.gob.mx y otras disponibles, información relativa al avance y cumplimiento de objetivos y metas del programa, incluyendo la siguiente leyenda: "Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

Asimismo, y de acuerdo con el artículo 79 de la Ley General de Desarrollo Social, la difusión de los resultados de la evaluación del PSNFCSP, serán publicados en el Diario Oficial de la Federación y turnados a las Comisiones de Desarrollo Social de las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión y a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal.

La difusión se realizará a través de un programa de información para organizar las actividades y personas responsables de su realización y los medios de difusión pueden ser: carteles, trípticos, periódico mural, que serán instalados en los espacios en las oficinas de las Secretarías de Educación Estatales o equivalentes, en la AFSEDEF para el caso del Distrito Federal y en centros de maestros, así como volantes, asambleas, juntas, página web de formación continua, páginas web oficiales de los gobiernos de los estados, en donde el programa desarrolla sus acciones.

6.2 Promoción

Con el fin de que los Maestros, Directivos Escolares, Asesores Técnicos Pedagógicos y así como el personal académico y administrativo de las áreas técnicas de las Secretarías de Educación Estatales o equivalentes, y la AFSEDF para el caso del Distrito Federal cuenten con elementos suficientes con respecto a los procedimientos de acceso a los diferentes servicios de formación continua (programas, proyectos, exámenes nacionales, etcétera) que se ofrecen a través de la DGFCMS y las áreas estatales responsables, se establecerán diferentes mecanismos que promuevan la participación de los maestros en aquellas actividades que les resulten de mayor relevancia.

Además de estos medios, de los descritos en el apartado 6.1. Difusión, se promoverá el diseño de otros tales como carteles, trípticos informativos y materiales específicos que garanticen que los maestros en servicio cuenten con información oportuna para la toma de decisiones con respecto a su proceso de formación personal y colectiva.

De manera destacada se utilizarán espacios mediáticos a través de cuya programación se promuevan las acciones derivadas del PSNFCSP particularmente los programas de formación continua y de superación profesional, así como la aplicación de los ENAMS al término de cada ciclo escolar.

6.3 Ejecución

6.3.1 Contraloría Social (participación social)

La Contraloría Social constituye una práctica de transparencia y rendición de cuentas, como un mecanismo para que los beneficiarios, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social, mediante actividades orientadas al seguimiento, supervisión y vigilancia de los servicios que se otorgan para garantizar sus derechos, y fomentar una cultura de participación y transparencia en el servicio público.

Estas acciones se realizarán con base en el Esquema de Operación y Guía Operativa elaborados por la Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio, de conformidad a lo establecido en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social publicados por la Secretaría de la Función Pública el 11 de abril del 2008 en el Diario Oficial de la Federación. Con base en estos documentos, la Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio, como instancia normativa, promoverá la Contraloría Social en sus programas, a través de las Instancias Estatales de Formación Continua y Superación Profesional como áreas estatales de ejecución, en coordinación con las Oficinas Federales de Apoyo a la Educación, mediante las siguientes estrategias:

Difusión

La difusión se realizará a través de un programa de información para organizar las actividades y personas responsables de su realización; y los medios de difusión pueden ser: Carteles, trípticos, periódico mural, que serán colocados en los espacios en las oficinas de las secretarías técnicas estatales, en centros de maestros y escuelas, así como convocatorias abiertas, volantes, asambleas, juntas, Página web de Formación Continua, páginas web oficiales de los gobiernos de los estados, en donde el Programa desarrolla sus acciones.

Capacitación y Asesoría

Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores públicos que intervienen en la operación del programa a nivel federal y estatal. Asimismo, se impulsará la constitución de comités de contraloría social y se capacitará a los integrantes, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de control y vigilancia a través de cédulas de vigilancia.

Seguimiento

Se deberá llevar a cabo el seguimiento de las actividades y resultados de la Contraloría Social con los instrumentos que defina y apruebe la Instancia correspondiente durante el transcurso del año 2010.

Actividades de Coordinación con los Gobiernos Estatales o Municipales

El gobierno estatal y la Secretaría de Educación Pública coordinarán en conjunto las acciones necesarias para llevar a cabo lo relativo a la contraloría social, conforme lo establecido por la Secretaría de la Función Pública.

7. Informes programático-presupuestarios

En el caso de las presentes Reglas de Operación y, con base en el último párrafo del numeral 4.4.1.1 de las mismas, las autoridades educativas competentes deberán rendir cuatrimestralmente los informes de avances físicos y financieros

7.1 Avances Físicos - Financieros

Las Secretarías de Educación Estatales o equivalentes, y para el caso del Distrito Federal la AFSEDF, formularán cuatrimestralmente y por separado los informes de los avances físicos **-** financieros de acciones de formación continua y superación profesional bajo su responsabilidad, que deberán remitir a la DGFCMS de la SEP durante los cinco días hábiles posteriores a la terminación del mes y del cuatrimestre que se reportan. Dichos informes deberán ser acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada**,** así como entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, así como el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el periodo que se informa.

En caso de que se anexen a este tipo de informes, reportes conteniendo información individualizada de cada uno de las maestras y maestros que participan en las diversas opciones formativas que se desarrollan en las Entidades Estatales y en el Distrito Federal, deberá anotarse la Clave Unica de Registro de Población (CURP) como elemento de identificación personal.

Será responsabilidad de la SEP, a través de la DGFCMS, concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.

El incumplimiento de esta disposición será motivo para limitar o suspender la ministración de recursos federales en el presente o, en su caso, el siguiente ejercicio presupuestal.

7.2 Cierre de ejercicio

Las Secretarías de Educación Estatales o equivalentes, y para el caso del Distrito Federal la AFSEDF, integrarán el informe final de los recursos presupuestarios ejercidos correspondientes al PEFCSP, así como de sus avances técnicos, y lo remitirán en papel y medios magnéticos a más tardar el 10 de enero del ejercicio fiscal siguiente a la DGFCMS. Será responsabilidad de la SEP, a través de la DGFCMS concentrar y analizar dicha información, así como solicitar a éstas, las aclaraciones a que haya lugar. En caso de incumplimiento, notificará lo conducente a la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública y en su caso, a la Auditoría Gubernamental del Organo Interno de Control de la SEP.

7.2 Recursos no devengados

En caso de existir algún remanente en el PSNFCSP, los recursos no ejercidos al finalizar el ejercicio fiscal 2010, serán reintegrados en tiempo y forma, dentro del término previsto por las disposiciones previstas por la Tesorería de la Federación.

8. Evaluación

La evaluación se llevará a cabo en las fechas y como lo establezca el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2010.

8.1 Interna

La Unidad Administrativa responsable de operar el Programa instrumentará un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa, construyendo para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece el Programa Anual de Evaluación 2010. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestales de las instancias que intervienen.

8.2 Externa

La Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, (UPEPE), en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 8 del Reglamento Interior de la SEP, designa a la Dirección General de Evaluación de Políticas como la con Reglas de Operación para que en coordinación con la Unidad Administrativa responsable de operar el Programa, instrumente lo establecido para la evaluación externa de los programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2010, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación 2010 del CONEVAL.

9. Indicadores de Resultados

Las presentes Reglas de Operación fueron elaboradas bajo el enfoque de la metodología del marco lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio números 307-A-2008 y VQZ.SE.284/08 de fecha 24 de octubre de 2009. No se omite señalar que en lo que respecta a la Matriz de Indicadores de Resultados, vinculada a las presentes reglas, ésta se encuentra en proceso de consolidación y mejora continua.

9.1 Relación de las Reglas de Operación con la Matriz de Indicadores de Resultados **(*)**

La DGFCMS ha establecido el siguiente sistema de indicadores para verificar el cumplimiento de las metas del PSNFCSP:

ASOCIACION CON MIR	INDICADOR	METAS 2010	PERIODICIDAD
FIN Contribuir a mejorar el logro educativo a través de la profesionalización de Figuras Educativas.	**EFICACIA** Tasa de variación de Figuras Educativas profesionalizadas 2009 - 2010	**25.18**	**ANUAL**
PROPOSITO Figuras Educativas profesionalizadas a través de programas de formación continua, (procesos formativos, talleres, diplomados, especializaciones, estancias, etc.).	**EFICACIA** Porcentaje de Figuras Educativas profesionalizadas a través de los diversos programas de formación continúa.	**46.45%**	**ANUAL**

COMPONENTE Maestros de Educación Básica profesionalizados en las diferentes modalidades académicas.	**EFICACIA** Porcentaje de maestros de Educación Básica profesionalizados en las diferentes modalidades académicas.	**16.57%**	**ANUAL**
	EFICACIA Tasa de variación porcentual de maestros acreditados en los Exámenes Nacionales de Actualización para Maestros en Servicio (ENAMS), 2009-2010.	**2.85%**	**ANUAL**

Fuente: **Portal Aplicativo de la SHCP 2010.**

http://www.sistemas.hacienda.gob.mx/PASH/jsps/acceso.jsp

NOTA 1: Los elementos de la tabla no representan la totalidad de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR). Dicha Matriz se encuentra en proceso de validación.

NOTA 2: El cumplimiento de las metas establecidas en la tabla anterior se podrán ajustar en razón de los recursos presupuestales definitivos asignados al programa en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2010 (PEF).

(*) En cumplimiento de los "*Lineamientos para la Vinculación de la Matriz de Indicadores para Resultados y las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios"* emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) el 24 de Octubre de 2008.

10. Seguimiento, Control y Auditoría

10.1 Atribuciones

El ejercicio de los recursos que la Federación otorga para el PSEFCSP, puede ser revisado por la Secretaría de la Función Pública y/o la Auditoría Superior de la Federación; en el ámbito de su competencia, la DGFCMS realizará el seguimiento correspondiente, ya sea de manera directa o a través de la Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación, así como por los órganos internos de control.

10.2 Objetivo

Registrar periódicamente las actividades y gastos realizados por las Entidades Federativas y el Distrito Federal, con la finalidad de observar la eficacia y eficiencia en el cumplimiento de las metas del PSNFCSP, y en lo referente a la transparencia se cumplirá mediante informes Físicos **–** financieros.

10.3 Resultados y Seguimiento

Los resultados de la operación del Programa serán considerados para la actualización de las presentes Reglas de Operación y para la asignación de recursos a las Entidades Federativas y al Distrito Federal en el siguiente periodo fiscal.

La DGFCMS efectuará el seguimiento sistemático del Programa, de acuerdo con el numeral 7.1 de las presentes Reglas de Operación.

En caso de detectarse anomalías, la SEP dará cuenta a las autoridades educativas competentes a efecto de que se instrumenten acciones correctivas para mejorar la eficiencia operativa del Programa y, de ser necesario, procurar la sanción de aquellos funcionarios que incurran en actos ilícitos o de negligencia.

11. Quejas y Denuncias

11.1 Mecanismos, Instancias y Canales

De acuerdo con el artículo 67 de la Ley General de Desarrollo Social, los beneficiarios del PSNFCSP y ciudadanos en general, pueden recurrir a la Secretaría de la Función Pública, a los Organos Internos de Control estatales o equivalentes y a la OSFAE, para presentar sus quejas, denuncias o sugerencias respecto al PSNFCSP.

Cualquier irregularidad, queja, denuncia o sugerencia puede ser presentada en los sitios http://www.sep.gob.mx y de la DGFCMS http://formacioncontinua.sep.gob.mx, o a los teléfonos 01800 7671566; 01800 7677023 y 01800 7677024 Lada sin costo, asimismo cualquier irregularidad, queja, denuncia, sugerencia o reconocimiento de la ciudadanía en general se captará a través del Organo Interno de Control de la SEP, el Organo Estatal de Control, vía personal o telefónica por SACTEL, de la Secretaría de la Función Pública 01.800.001.48.00 en el interior de la República o 01.54.80.20.00 en la Ciudad de México; o a los teléfonos de la SEP, TELSEP: 01.55.57.23.66.88 o al 01.800.723.66.88 Lada sin costo.

También podrán hacerlo por Internet en la Página Web del Organo Interno de Control de la SEP www.sep.gob.mx/wb2/sep/sep_organo_interno_de_control.

Apéndice 1

Glosario

Acompañamiento académico. Asesoría que brindan los equipos técnicos a los maestros y colectivos docentes para planear, desarrollar, dar seguimiento y evaluar los procesos formativos, proyectos de innovación e investigación educativa

Acreditación. Proceso de evaluación que determina si una persona cumple con los propósitos establecidos en los diferentes programas de estudios que conforman los procesos de formación continua y superación profesional.

Actualización. Proceso mediante el cual los profesionales de la educación adquieren, amplían o consolidan sus conocimientos y competencias profesionales para estar al día con los nuevos requerimientos de la práctica educativa.

AFSEDF: Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública con autonomía técnica y de gestión que tiene por objeto prestar los servicios de educación inicial, básica – incluyendo la indígena-, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica en el ámbito del Distrito Federal.

Articulación de una oferta con calidad, pertinencia, relevancia y equidad. Consiste en regular, conforme a la norma nacional, la participación de las instituciones de educación superior y de organismos públicos y privados, en el diseño, desarrollo y evaluación de programas de formación continua y superación profesional, para fortalecer la oferta destinada a maestros frente a grupo, directivos escolares y asesores técnicos pedagógicos de todos los niveles y modalidades de la educación básica, así como al personal responsable de los servicios de formación continua en la entidad federativa, a fin de que cuenten con las herramientas necesarias para mejorar los procesos de gestión, planeación, desarrollo y evaluación.

Asesoría Académica. Se concibe como un proceso sistemático de diálogo, diagnóstico y puesta en marcha de acciones colectivas orientadas a la resolución de problemas educativos asociados a la gestión escolar, así como a la enseñanza y las prácticas educativas de directivos y docentes.

Carrera Magisterial. Sistema de promoción horizontal en el que los **maestros** participan de forma voluntaria e individual y tienen la posibilidad de incorporarse y promoverse si cubren los requisitos y se evalúan conforme a los lineamientos normativos.

Catálogo Estatal de Formación Continua y Superación Profesional. Es el instrumento que regula la oferta de formación continua y superación profesional, que cada entidad federativa integra con base en el Catálogo Nacional y que tiene como propósito sustantivo atender a las necesidades de formación y superación profesional de las figuras educativas de la entidad.

Catálogo Nacional de Formación Continua y Superación Profesional. Es el instrumento que regula la oferta de formación continua y superación profesional (cursos, diplomados, estudios de especialización y de posgrado) que la Federación pone a disposición de los maestros de educación básica del país, diseñada para atender las necesidades de formación continua, actualización y profesionalización de los maestros de educación básica en servicio.

Centro de Maestros. Espacio educativo que ofrece servicios y recursos de apoyo a los maestros y a los colectivos docentes de educación básica y cuya función sustantiva es promover y asesorar actividades formativas y de desarrollo profesional; así como coordinar los esfuerzos desarrollados por la estructura educativa de su área de influencia (jefatura de sector, supervisión escolar, jefatura de enseñanza, directores de escuela, consejos de participación social y asociaciones de padres de familia) para mejorar la prestación de los servicios educativos.

Certificación. Es una facultad legalmente depositada en una institución educativa para que reconozca de manera oficial los conocimientos, habilidades, aptitudes y competencias del individuo obtenidas durante su desarrollo laboral.

Colectivo docente. Agrupación de profesionales de la educación (maestros, personal de apoyo y directivo) que comparten tiempos, espacios y responsabilidades; interactúan con una comunicación de carácter horizontal con el propósito de identificar y resolver problemas de la comunidad escolar e impulsar proyectos de innovación y mejora educativos.

Competencia. Capacidad de una persona para actuar en un contexto particular movilizando e integrando sus conocimientos, habilidades y valores.

CONEVAL. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Conformación y/o consolidación del Sistema Estatal de Formación Continua y Superación Profesional. Conjunto de instituciones, organismos, servicios, productos y relaciones, articulados formalmente con carácter y enfoque integrador bajo la dirección de las autoridades educativas estatales, adaptado a las necesidades y condiciones locales, que impulsa la profesionalización de los maestros en servicio como una vía para mejorar la calidad y equidad de los servicios de educación básica en el país.

Contraloría Social. Desarrollo y fortalecimiento del instrumento para que maestras y maestros de educación básica en servicio participen activamente en la evaluación de los servicios que reciben con el fin de mejorar la calidad y eficiencia de las actividades y proyectos de formación continua.

Convenio Marco o Lineamientos Internos de Coordinación. Instrumento jurídico que celebran por una parte la SEP y por la otra la Secretaría de Educación Estatal o su equivalente, y para el caso del Distrito Federal, la SEP y la AFSEDF, en el cual se establecen los compromisos que asumen ambas instancias para el desarrollo del programa y justifica la transferencia y ejercicio de los recursos autorizado a la entidad.

Consejo Estatal de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros en Servicio. Es un órgano colegiado facultado para proponer políticas estatales y líneas de acción que atiendan las condiciones y necesidades específicas de formación continua y superación profesional de los maestros de educación básica en servicio, en cada entidad federativa.

Consejo Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros en Servicio. Es un órgano colegiado facultado para proponer políticas nacionales y líneas de acción con las que se puedan atender las prioridades de formación continua y superación profesional definidas por la Secretaría de Educación Pública.

Consolidación del Sistema Estatal de Formación Continua y Superación Profesional. Fortalecimiento de acciones de articulación de instituciones, organismos, servicios y productos académicos coordinados por las autoridades educativas estatales para impulsar la profesionalización de los maestros en servicio en el marco de los sistemas estatales de Formación Continua y Superación Profesional.

Contraloría Social. Desarrollo y fortalecimiento del instrumento para que maestras y maestros de educación básica en servicio participen activamente en la evaluación de los servicios que reciben con el fin de mejorar la calidad y eficiencia de las actividades y proyectos de formación continua.

Desarrollo profesional. Es el proceso que siguen los maestros, directivos y asesores técnico-pedagógico para fortalecer tanto sus competencias como su capacidad para tener los desempeños profesionales que conduzcan a la obtención de los resultados esperados en las aulas y las escuelas. La formación continua es una parte fundamental del desarrollo profesional.

DGFCMS. Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio.

Directivo escolar. Autoridad educativa de un sector, zona o centro escolar que tiene la responsabilidad de dirigir y coordinar los esfuerzos de la comunidad escolar para el logro de la misión institucional.

Diseño e integración del Catálogo Estatal de Formación Continua y Superación Profesional 2010. Es la definición de la oferta de programas académicos de formación continua, destinada a maestros, directivos y asesores técnicos de todos los niveles y modalidades educativas, con el concurso de las áreas académicas responsables de los tipos educativos y de las mesas técnicas

El catálogo estatal se integra con base en el Catálogo Nacional y las necesidades de las Entidades Federativas y el Distrito Federal.

Entidades Federativas. Los 31 Estados de la República Mexicana y el Distrito Federal para los efectos de las presentes reglas de operación.

Estudios de postgrado. Estudios de especialización, maestría y doctorado.

Evaluación del Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio (PSNFCSP). Análisis sistemático y objetivo del programa, con el fin de determinar el nivel de logro de sus objetivos y metas.

Examen Nacional para la Actualización de los Maestros en Servicio (ENAMS). Es un mecanismo de acreditación de los estudios que realizan los maestros, directivos escolares, asesores técnicos pedagógicos de educación básica como parte de su proceso de formación continua y superación profesional.

Figuras Educativas. Define al conjunto de personas que tiene una función docente o de apoyo técnico y comprende a los maestros frente a grupo, directivos, supervisores, asesores técnico-pedagógicos, coordinadores, bibliotecarios y asesores permanentes de los centros de maestros.

Formación Continua. Refiere a los procesos sistemáticos de profesionalización en los que participan los maestros, asesores técnico-pedagógicos y autoridades educativas, con el propósito de desarrollar su conocimiento y competencias profesionales.

Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio. Conjunto de procesos sistemáticos de formación y superación profesional en los que participan los maestros, directivos, apoyos técnico-pedagógicos y autoridades educativas, con el propósito de fortalecer sus competencias profesionales.

Fortalecimiento de los servicios de Apoyos Técnicos – Pedagógicos. Es el conjunto de acciones, procesos y relaciones sistémicas de apoyo para fortalecer los procesos de gestión académica tendientes a la mejora de las prácticas de enseñanza y aprendizaje.

Instancia Estatal de Formación Continua y Superación Profesional. Dependencia de la Secretaría Estatal de Educación o equivalente, cuya función sustantiva es planear, desarrollar, administrar y evaluar los servicios educativos estatales de formación continua de maestros, en apego a las disposiciones normativas vigentes.

Maestro: Profesional de la educación que tiene como función principal mediar entre el currículo escolar y el aprendizaje de los estudiantes a través de actividades de planificación, enseñanza y evaluación.

OSFAE. Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación.

PEF. Presupuesto de Egresos de la Federación.

PEC. Programa Escuelas de Calidad.

PRONAL. Programa Nacional de Lectura.

Personal de Apoyo Técnico Pedagógico. Son los especialistas con conocimiento y dominio de los propósitos educativos, de los principios generales y de las bases legales que orientan y norman el Sistema Educativo Nacional en su conjunto, así como de las implicaciones de estos elementos en la enseñanza, en la organización y el funcionamiento cotidiano de la escuela en el nivel, grado y/o modalidad correspondiente. Apoya, realimenta y estimula al profesor en la formación continua y el estudio autodidacta.

PREVIOLEM. Programa de Capacitación al Magisterio para Prevenir la Violencia hacia las Mujeres.

Profesionalización: Procesos de actualización, formación continua y superación profesional dirigidos a desarrollar y mejorar las competencias docentes de las figuras educativas en educación básica.

Profesionalización al magisterio para prevenir la violencia hacia las mujeres (PREVIOLEM). Consiste en la organización y desarrollo de acciones y eventos académicos dirigidos a profesionalizar a los maestros, directivos y personal de apoyo técnico-pedagógico con el propósito de promover el respeto a los derechos humanos la equidad entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia hacia las mujeres.

Programas de estudio. Programas que explicitan con un orden secuencial y coherente los objetivos, contenidos, métodos didácticos, distribución del tiempo, así como los criterios de evaluación y acreditación. Se entiende por programas de estudio: cursos, talleres, diplomados, especializaciones, maestrías y doctorados, que atienden las funciones, así como los niveles y modalidades en que se imparte la educación básica.

Programa Estatal de Formación Continua y Superación Profesional. Es un instrumento de planeación estratégica que contiene los programas y proyectos que la entidad federativa pretende desarrollar para atender las necesidades de formación continua y superación profesional de los maestros de educación básica en servicio.

Programa del Sistema Nacional para la Formación Continua y Superación Profesional. Es el instrumento que establece los componentes normativos, técnicos y financieros para la generación de condiciones que permitan la implementación y el desarrollo del Sistema Nacional.

Programa Operativo Estatal de los Exámenes Nacionales para la Actualización de Maestros en Servicio. Es la programación de los recursos presupuestarios destinados a la organización y aplicación de los exámenes nacionales, así como el acercamiento de apoyos a los maestros, directivos y personal técnico-pedagógico que se inscriben para participar en dichos exámenes.

Reglas de Operación: Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

SEB. Subsecretaría de Educación Básica.

Seguimiento y evaluación del Sistema Estatal de Formación Continua y Superación Profesional. Es el conjunto de acciones sistemáticas para acopiar, organizar y analizar la información cuantitativa y cualitativa que permita valorar la pertinencia y calidad del Sistema Estatal de Formación Continua y Superación Profesional.

SEP. Secretaría de Educación Pública.

Servicio de Asesoría Académica a las Escuelas (SAAE). Servicio especializado y permanente de asesoría académica para los maestros y las escuelas que lo requieren, y que tienen como fin la mejora de las prácticas educativas y de gestión.

Sistema Estatal de Formación Continua y Superación Profesional (SEFCSP). Es un conjunto de instituciones, organismos, servicios, productos y relaciones, articulados con carácter y enfoque integrador bajo la dirección de las autoridades educativas estatales, adaptado a las necesidades y condiciones locales, que impulsa la profesionalización de los maestros en activo como una vía para mejorar la calidad y equidad de los servicios de educación básica en el país.

Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional (SNFCSP). Conjunto de instituciones, organismos, servicios, productos y relaciones que impulsan la profesionalización de los maestros en activo como una vía para mejorar la calidad y equidad de los servicios de educación básica en el país.

Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC). Son los medios (computadora, Internet, TV, videograbadora, radio) que crean, almacenan, recuperan y transmiten información de forma rápida y en gran cantidad combinando diferentes tipos de códigos.

UPEPE. Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas.

ACUERDO número 519 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica (CONAFE).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

ALONSO JOSE RICARDO LUJAMBIO IRAZABAL, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 32, 33, 34 y 68 de la Ley General de Educación; 6o., 7o., 8o. 9o., 10, 14 fracción I, 19 fracción I, 22 y 69 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social, 7o. y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1o., 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2o., 8o., 14 y 46 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 176 y 178 al 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1o., 3o., fracción XVIII, 28, 29, 44 y los Anexos 7, 18 y 21 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; 1o., 3o. y 4o. del Reglamento para la Educación Comunitaria, 1o., 4o. y 5o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos, las cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio;

Que en el marco de lo anterior la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77 que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que bajo dicho contexto las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 establece en su artículo 29 que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquéllos señalados en sus Anexos 7, 18 y 21. Asimismo, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación, y

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 519 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO EN EDUCACION INICIAL Y BASICA (CONAFE)

UNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica (CONAFE), las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero de dos mil diez.

México, Distrito Federal, a 18 de diciembre de 2009.- El Secretario de Educación Pública, **Alonso José Ricardo Lujambio Irazábal**.- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO EN EDUCACION INICIAL Y BASICA (CONAFE)

INDICE

1. Presentación

2. Antecedentes

3. Objetivos

3.1. General

3.2. Específicos

4. Lineamientos Generales

4.1. Cobertura

4.2. Población objetivo

4.3. Características de los apoyos (tipo y monto)

4.4. Beneficiarios

4.4.1. Criterios de Selección

4.4.1.1. Elegibilidad (Requisitos)

4.4.1.2. Transparencia (Métodos y Procesos)

4.4.2. Derechos y Obligaciones

4.4.3. Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Entrega de Apoyos

5. Lineamientos Específicos

5.1. Coordinación Institucional

5.1.1. Instancia(s) Ejecutora(s)

5.1.2. Instancia(s) Normativa(s)

5.1.3. Instancia(s) de Control y Vigilancia

6. Mecánica de Operación

6.1. Difusión

6.2. Promoción

6.3. Ejecución

6.3.1. Contraloría Social (participación social)

6.3.1.1. Difusión

6.3.1.2. Capacitación y Asesoría

6.3.1.3. Seguimiento

6.3.1.4. Actividades de Coordinación con los Gobiernos Estatales o Municipales

6.3.2. Acta de Entrega-Recepción

6.3.3. Operación y Mantenimiento

6.3.3.1. Acciones de Educación Inicial

6.3.3.1.1. Formación en Educación Inicial para Promotores(as) Educativos, Supervisores(as) de Módulo, Coordinadores(as) de Zona y Coordinadores(as) de Enlace

6.3.3.1.2. Participación Comunitaria

6.3.3.1.3. Sesiones a Madres y Padres con niños de 0 a 4 años de edad

6.3.3.1.4. Materiales Educativos

6.3.3.1.5. Monitoreo y Evaluación

6.3.3.2. Acciones de Apoyo a la Educación Básica

6.3.3.2.1. Equipamiento

6.3.3.2.2. Materiales Didácticos, Utiles Escolares y Auxiliares Didácticos.

6.3.3.2.3. Capacitación y Asesoría a los Consejos Técnicos Escolares (CTE)

6.3.3.2.4. Apoyo y Capacitación a las Asociaciones de Padres de Familia (APF)

6.3.3.2.5. Incentivos al Desempeño de Maestros de Primaria (REDES)

6.3.3.2.6. Apoyo a la Supervisión Escolar

7. Informes Programático-Presupuestarios

7.1 Avances Físico-Financieros

7.2 Cierre del Ejercicio

7.3 Recursos no devengados

7.4 Recursos devengados y no cobrados

8. Evaluación

8.1 Interna

8.2 Externa

9. Indicadores de Desempeño

9.1 Relación de las Reglas de Operación con la Matriz para Indicadores de Resultados

10. Seguimiento, Control y Auditoría

10.1 Atribuciones

10.2 Objetivo

10.3 Resultados y Seguimiento

11. Quejas y Denuncias

11.1 Mecanismos, Instancias y Canales

Anexos del I al XVI

I. Convenio de Concertación para Promotor Educativo

I.a. Convenio de Concertación para Promotor Educativo aplicable en los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Oaxaca, Querétaro y Veracruz.

II. Convenio de Concertación para Supervisor de Módulo

II.a. Convenio de Concertación para Supervisor de Módulo

Aplicable en los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Oaxaca, Querétaro y Veracruz.

III. Convenio de Concertación para Coordinador de Zona

III.a. Convenio de Concertación para Coordinador de Zona, aplicable en los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Oaxaca, Querétaro y Veracruz**.**

IV. Convenio de Concertación para Coordinador de Enlace.

V. Convenio de la Asociación de Padres de Familia de Preescolar

VI. Convenio de la Asociación de Padres de Familia de Primaria

VII. Convenio de la Asociación de Padres de Familia de Telesecundaria

VIII. Convenio de Docente

IX. Convenio de Supervisor

X. Convenio de Jefe de Sector

XI. Convenio de Concertación Voluntaria **API**

XII. Proceso de la Vertiente de las Acciones Compensatorias del CONAFE

XIII. Delegaciones del CONAFE

XIV. Ficha de solicitud / Acuse. Asesoría Pedagógica Itinerante

XV. Glosario

Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica (CONAFE)

1. Presentación

El Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Educación sintetizan las aspiraciones de justicia y equidad de la población y constituyen un valioso marco para revertir las desigualdades sociales. Este marco jurídico establece que todo individuo tiene derecho a recibir educación y que el Estado tiene la obligación de proporcionar gratuitamente educación de tipo básico a la población. La Ley General de Educación, en su capítulo III: De la Equidad en la Educación, señala que las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos, de manera preferente para los grupos y regiones con mayor rezago educativo o que enfrenten condiciones económicas y sociales de desventaja. Para ello, además de establecer diversas actividades para la consecución de la política anterior, señala que el Ejecutivo Federal llevará a cabo programas compensatorios e impartirá de manera concurrente educación de tipo básico en las entidades federativas, con el propósito de alcanzar una mayor equidad educativa.

La educación constituye el eje fundamental del desarrollo social, cultural, económico y político del país, por lo que el Gobierno Federal le confiere prioridad en el conjunto de las políticas públicas. Los objetivos fundamentales en torno a los cuales se orienta actualmente la educación nacional son: avanzar hacia la equidad en la educación, promover una educación de calidad adecuada a las necesidades de los mexicanos e impulsar el federalismo educativo, la gestión institucional y la participación social en la educación, así como ampliar las oportunidades educativas para reducir desigualdades entre los diferentes grupos sociales.

Los tres grandes desafíos de la educación son: cobertura con equidad, calidad de los procesos educativos y niveles de aprendizaje e integración y funcionamiento del Sistema Educativo Nacional.

Pese a los avances logrados, el desigual desarrollo del país ha impedido que los beneficios educativos alcancen a toda la población. Particularmente la que se ubica en las entidades y regiones de mayor marginación y entre los grupos más vulnerables. Por ello, la cobertura y la equidad todavía constituyen el reto fundamental para el Sistema Educativo Nacional.

El principio de equidad hace imprescindible adoptar y reforzar medidas destinadas al mejoramiento de la calidad de las instituciones educativas, brindando una atención preferencial a las que se ubican en zonas rurales y urbano-marginales. En este contexto, el Gobierno Mexicano asume la responsabilidad de promover y operar Acciones Compensatorias (AC) para la educación inicial y básica, con una orientación que permita atender diferenciadamente a las poblaciones con rezago educativo, y con ello igualar las oportunidades educativas y garantizar su derecho a la educación.

Dentro de las estrategias implantadas por el Gobierno Federal a través del CONAFE se encuentran las Acciones Compensatorias, con las que se pretende coadyuvar a abatir las causas del rezago, mejorando las oportunidades de acceso, permanencia y éxito escolar de las niñas y los niños en los servicios de educación inicial y básica. La política del Gobierno Federal precisa de continuar respaldando las regiones con mayor desventaja educativa y social de acuerdo con su capacidad financiera, hasta que sus indicadores educativos mejoren en forma consistente.

Las Acciones Compensatorias apoyan al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2007-2012 en el Eje 3. “Igualdad de Oportunidades” en los objetivos siguientes:

1. Reducir significativamente el número de mexicanos en condiciones de pobreza con políticas públicas que superen un enfoque asistencialista, de modo que las personas puedan adquirir capacidades y generar oportunidades de trabajo.

9. Elevar la calidad educativa.

10. Reducir las desigualdades regionales, de género y entre grupos sociales en las oportunidades educativas.

11. Impulsar el desarrollo y utilización de nuevas tecnologías en el sistema educativo para apoyar la inserción de los estudiantes en la sociedad del conocimiento y ampliar sus capacidades para la vida.

12. Promover la educación integral de las personas en todo el Sistema Educativo.

15. Incorporar plenamente a los pueblos y a las comunidades indígenas al desarrollo económico, social y cultural del país, con respeto a sus tradiciones históricas y enriqueciendo con su patrimonio cultural a toda la sociedad.

Asimismo, el Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica (CONAFE) refuerza el cumplimiento de los objetivos del Programa Sectorial de Educación 2007 2012 en el:

Objetivo 2: Ampliar las oportunidades educativas para reducir desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad.

Estrategia 2.7: "Atender a los niños y jóvenes de las localidades y municipios con mayor rezago social, prioritariamente a los de menor índice de desarrollo humano, a la población indígena y a los hijos de jornaleros agrícolas inmigrantes y emigrantes, con base en la construcción de agendas estatales para la equidad en la educación inicial y básica, elaboradas conjuntamente por las entidades federativas y el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE).

● Capacitar y asesorar a los actores educativos de las escuelas atendidas por el CONAFE e impulsar su participación.

● Fortalecer el Programa de Educación Inicial no Escolarizada, ofrecido por el CONAFE, a madres, padres y cuidadores.

● Promover la atención educativa intercultural, en preescolar y primaria, a las hijas e hijos de familias jornaleras agrícolas, mediante la coordinación de esfuerzos institucionales.

● Otorgar apoyos económicos a los jóvenes que participen en acciones de fomento educativo y a las promotoras de educación inicial no escolarizada.

● Corresponsabilizar a los tres órdenes de gobierno y a las instituciones educativas y de desarrollo social, para asegurar que todos los niños y jóvenes de comunidades aisladas y en rezago social tengan acceso y permanezcan en los servicios de educación básica durante todo el ciclo escolar, así como que cuenten con los recursos necesarios para lograr los mejores aprendizajes.

● Dotar de material didáctico, informático y útiles escolares a las escuelas multigrado, indígenas y telesecundarias, ubicadas en las zonas de mayor rezago social.

● Aplicar los recursos de manera diferenciada en los niveles local, municipal y estatal, así como diversificar las fuentes de financiamiento."

2. Antecedentes

En cumplimiento al artículo 34 de la Ley General de Educación, el Gobierno Federal a través del CONAFE, ha realizado diversas acciones compensatorias cuya finalidad es asegurar que la población en edad escolar, tenga la posibilidad de ejercer plenamente su derecho a la educación, bajo condiciones de equidad e igualdad de oportunidades, que permitan no sólo su acceso sino también la permanencia y terminación de su educación. Todo ello, mediante diversas acciones destinadas a abatir el rezago en la educación básica.

El principio de equidad hace imprescindible adoptar y reforzar medidas destinadas al mejoramiento de la calidad de las instituciones educativas que se ubican en zonas rurales y urbano-marginales.

El gobierno mexicano asume la responsabilidad de promover y operar acciones compensatorias en la educación básica, con una orientación que permita atender diferenciadamente a las poblaciones con rezago educativo y con ello igualar las oportunidades educativas y garantizar su derecho a la educación.

En los últimos diecisiete años se han puesto en operación cinco Programas Compensatorios orientados a revertir los efectos del rezago en la educación básica del medio rural e indígena.

El Programa para Abatir del Rezago Educativo (PARE 1992-1996), financiado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), respondía al compromiso explícito de reducir las desigualdades en materia de oportunidades educativas. Atendió a los cuatro estados cuyos indicadores educativos y de marginación presentaban el mayor rezago educativo con respecto a la media nacional (Chiapas, Guerrero, Hidalgo y Oaxaca).

El Proyecto para el Desarrollo de la Educación Inicial (PRODEI 1993-1997), también financiado por el Banco Mundial, se incorporó a finales de 1993, y su principal propósito fue contribuir al mejoramiento de las prácticas de crianza de niños de 0 a 4 años; como son: necesidades afectivo-sociales, cognitivas y físicas, de salud y alimentación, a través de la capacitación de los padres de familia, mediante promotores educativos de la propia comunidad. El PRODEI fue la estrategia alternativa al Programa de Educación Inicial no Escolarizada.

La experiencia obtenida por el CONAFE al operar el PARE, abrió la posibilidad de negociar un nuevo crédito con el Banco Mundial, lo que permitió ampliar la compensación educativa a diez entidades federativas más. El Programa para Abatir el Rezago en Educación Básica (PAREB 1994-2001) incluyó a 10 estados que se encontraban por debajo de la media educativa nacional: Campeche, Durango, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Puebla, San Luis Potosí, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

Ante la conclusión de los ciclos operativos de los dos programas originales, se negoció que los cuatro estados donde operaba el PARE y los 10 del PRODEI fuesen incorporados a las acciones del PAREB, con el propósito de consolidar y extender los beneficios educativos por un plazo mayor, por lo que, a partir de 1997, se expandieron las acciones compensatorias del PAREB a los estados de Chiapas, Estado de México (sólo para el caso educación inicial) Guerrero, Hidalgo y Oaxaca.

Los tres programas anteriores de compensación educativa permitieron al CONAFE adquirir la experiencia necesaria para incrementar sustancialmente sus acciones. En 1995 se decidió formular el Programa Integral para Abatir el Rezago Educativo (PIARE 1995-2001), que a diferencia de los anteriores fue financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Este nuevo programa no sólo incorporó la educación inicial y la primaria regular sino también la educación comunitaria, en los niveles de preescolar y primaria, así como la alfabetización de adultos.

En 1998, con financiamiento exclusivamente del Banco Mundial, inició la operación del Programa para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica (PAREIB 1998-2006) que, a diferencia de programas anteriores (PARE, PAREB y PIARE), buscó apoyar la continuidad y el tránsito de los niños a lo largo de la educación inicial y básica, buscando que permanecieran en la escuela y que concluyeran con éxito los niveles educativos obligatorios. Con este programa, se atendió por primera vez en forma integral a las 31 entidades del país; el PAREIB fue diseñado para operar en tres fases de tres años cada una. La tercera y última fase fue implementada a partir del ciclo escolar 2004-2005 y concluyó en el 2006-2007.

Actualmente, una vez concluido el ejercicio del crédito externo, las acciones compensatorias operan servicios de educación inicial y apoyan al sistema de educación básica (preescolar, primaria y telesecundaria), de los 31 estados de la República Mexicana, exclusivamente con recursos fiscales.

3. Objetivos

3.1 General

Contribuir al mejoramiento de la calidad en la educación de niños y jóvenes de sectores vulnerables con acceso y permanencia a la Educación Inicial y Básica (preescolar, primaria y secundaria en su modalidad de telesecundaria), mediante acciones compensatorias enfocadas a la dotación de material didáctico; capacitación y asesoría a madres, padres de familia y docentes; apoyos económicos a las Asociaciones de Padres de Familia (APF), docentes y directivos.

3.2 Específicos

● Contribuir a que las niñas y los niños de 0 a 14 años de edad, de las comunidades rurales con alta y muy alta marginación y rezago social, tengan acceso a la educación inicial y básica, permanezcan en las escuelas y terminen con éxito el ciclo de la educación básica; ampliando las oportunidades y mejoras educativas

● Ofrecer orientación y apoyo a mujeres embarazadas, padres de familia y personas que participan en el cuidado y la crianza de infantes de 0 a 4 años de edad de comunidades rurales e indígenas con alta marginación o rezago social, con el fin de enriquecer las prácticas de crianza y favorecer el desarrollo integral de los niños.

● Contribuir a mejorar los indicadores de la educación básica en localidades rurales, a través de una serie de intervenciones pedagógicas, de gestión escolar y de equipamiento en las escuelas preescolares, primarias (principalmente multigrado) y en las escuelas telesecundarias.

4. Lineamientos Generales

4.1 Cobertura

El CONAFE lleva a cabo Acciones Compensatorias en localidades preferentemente rurales e indígenas que registran altos y muy altos niveles de marginación y rezago social en las 31 entidades federativas, mediante la prestación de los servicios de educación inicial, el apoyo a los que prestan las SEE y las diversas acciones de apoyo para los niveles de educación preescolar, primaria y secundaria, en su modalidad de telesecundaria.

Asimismo, y con fundamento en sus atribuciones señaladas en el "Decreto de Creación" publicado en el DOF el 11 de febrero de 1982, el Consejo establecerá acciones para investigar, desarrollar, implantar, operar y evaluar nuevos modelos educativos que contribuyan a expandir o mejorar la educación y el nivel cultural en el país, particularmente dirigidos a los grupos y regiones con mayor rezago social, con el propósito de asegurar el acceso y permanencia de niños y jóvenes, abatir los rezagos educativos, incrementar la cobertura y elevar la calidad y pertinencia educativas, mediante la operación de proyectos experimentales y piloto, con base en la disponibilidad presupuestal.

4.2 Población objetivo

Se refiere a la población susceptible de ser beneficiada por Acciones Compensatorias, que se encuentra en zonas preferentemente rurales e indígenas, municipios que están en la estrategia 100 x 100 la cual es iniciativa de política social del gobierno y tiene el objetivo de impulsar, mediante la coordinación institucional de las dependencias y entidades del Gobierno Federal, el desarrollo integral de los 125 municipios con mayores rezagos sociales del país, reduciendo así las brechas de desigualdad regionales; así como los municipios prioritarios identificados en las Agendas Estatales, y que integran la meta programada de atención:

● **Educación Inicial:** estructura educativa infantes de 0 a 4 años de edad, mujeres embarazadas, madres, padres y personas que participan como cuidadores de los infantes.

● **Educación Preescolar:** alumnas, alumnos, asociaciones de padres de familia y escuelas.

● **Educación Primaria:** alumnas, alumnos, docentes, directivos, supervisores(as) de zona, jefes(as) de sector, asociaciones de padres de familia y escuelas.

● **Educación Secundaria:** alumnas, alumnos, asociaciones de padres de familia y escuelas con los servicios de la modalidad de telesecundaria.

● **Asesores Pedagógicos Itinerantes** Se ofrece a los servicios de educación del sistema regular beneficiados por el CONAFE de nivel primaria y secundaria (rural y/o indígena) con menores logros educativos en la prueba ENLACE.

A partir del ciclo escolar 2010-2011, se iniciará la transición de Incentivos al Desempeño de Maestros de Primaria (REDES) al proyecto Asesoría Pedagógica Itinerante (API), transitando en algunos estados al 100% y en otros parcialmente, con base en la asignación presupuestal y los acuerdos establecidos con las autoridades educativas estatales.

De acuerdo con estos criterios, la población objetivo del CONAFE son: 46,462 escuelas apoyadas a través de las asociaciones de padres de familia; 5,920,862 los alumnos beneficiados con útiles escolares, 30,800 las figuras de la estructura educativa, así como 385,633 padres, madres de familia. Las presentes cifras estarán sujetas a las disposiciones normativas presupuestarias en lo relativo a los procesos de reprogramación programática y presupuestal que, derivadas de las necesidades de operación sean requeridas durante el ejercicio fiscal 2010.

De conformidad con lo establecido en los artículos 7 fracción XI y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y el artículo 8 de su Reglamento, la población objetivo se publica en la página http://conafe.gob.mx en el portal de transparencia.

4.3 Características de los apoyos (tipo y monto)

El Presupuesto registrado en el Sistema de Presupuesto, Pagos y Contabilidad (SIPPAC) al 18 de diciembre del 2009, para el Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica para el ejercicio fiscal 2010, es de $1,973,112,655.00

Los beneficios que otorga el CONAFE mediante las acciones compensatorias se clasifican de la siguiente manera:

● **Bienes y servicios**: Materiales y auxiliares didácticos para alumnas, alumnos, docentes, asesores(as), APF y para actividades de formación de la estructura educativa de educación inicial, así como apoyos para mobiliario y equipo.

● **Económicos:** Para las figuras participantes en las estructuras educativas que tienen convenios con el CONAFE, responsables de procesos de enseñanza, formación, capacitación, supervisión escolar, asesores pedagógicos itinerantes, figuras que contribuyen a la mejora de los aprendizajes de los niños, fortalecimiento a la gestión escolar, a través de las APF. Los apoyos económicos no aplican a figuras operativas que se encuentran contratadas o prestan sus servicios personales a cualquier otra dependencia de carácter estatal, asimismo los estímulos para las figuras participantes estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos presupuestarios, y en la consideración de que no deberán generar una obligación.

TIPO Y MONTO DE APOYOS			
ACCIONES DE EDUCACION INICIAL DEL CONAFE			
FIGURA DE EDUCACION INICIAL	**CAPACITACION Y/O FORMACION**	**MONTO**	**MATERIALES EDUCATIVOS**
Coordinador de Enlace	Formación en tareas técnicas, operativas y de asesoría pedagógica de acuerdo a un programa de formación conformado por las etapas: de preparación, de formación inicial, de seguimiento y de evaluación en las zonas que le correspondan.	Apoyo económico de $ 4,341.00 más un monto de $ 960.00 para supervisión y asesoría, mensuales. Ambos durante 12 meses.	La cantidad de materiales editados, el material que corresponde a cada figura que integra la cadena operativa y el momento operativo en que serán utilizados, antes de comenzar cada ciclo operativo se darán a conocer a las delegaciones estatales del CONAFE y a los órganos ejecutores estatales, de manera que se incorporen al inicio de éste.
Coordinador de Zona	Formación en tareas técnicas, operativas y de asesoría pedagógica de acuerdo a un programa de formación conformado por las etapas: de preparación, de formación inicial, de seguimiento y de evaluación en los módulos que le correspondan.	Apoyo Económico de $3,341.00 más un monto de $605.00 para supervisión y asesoría, mensuales. Ambos durante 12 meses,	
Supervisor de Módulo	Formación en tareas técnicas, operativas y de asesoría pedagógica de acuerdo a un programa de formación conformado por las etapas: de preparación, de formación inicial, de seguimiento y de evaluación en los grupos de Promotores que correspondan a su módulo.	Apoyo Económico de $2,952.00 más un monto de $550.00 para supervisión y asesoría, mensuales. Ambos durante 12 meses	
Promotor Educativo	Formación en educación inicial para conducir las sesiones grupales de madres y padres de familia, niños, niñas y mujeres embarazadas y personas que participan en el cuidado y crianza infantil para fomentar el desarrollo de competencias.	Apoyo económico de $844.00 durante el ciclo operativo (9 meses de octubre a junio).	

ACCIONES DE APOYO A LA EDUCACION BASICA		
ACCIONES	**CARACTERISTICAS (Por servicio y nivel educativo)**	**MONTO**
Equipamiento	Con esta acción se apoyarán los niveles educativos de preescolar, primaria y secundaria (en su modalidad de telesecundaria): Se consideran las siguientes acciones: ● Se otorgará a cada aula construida un lote de mobiliario escolar (para alumno y maestro); adicionalmente se considera la posibilidad de dotar a las escuelas con lotes de mobiliario de reposición.	Sobre la base de las escuelas preescolares, primarias y telesecundarias seleccionadas por el programa, las SEE o su equivalente, a través de los órganos ejecutores estatales, elaborarán un diagnóstico y presentarán una propuesta a la Delegación Estatal del CONAFE para atender las necesidades de equipamiento escolar.

ACCIONES DE APOYO A LA EDUCACION BASICA		
ACCIONES	**CARACTERISTICAS (Por servicio y nivel educativo)**	**MONTO**
Utiles Escolares	Con esta acción se apoyará a las alumnas y los alumnos de las escuelas primarias seleccionadas. Los paquetes básicos de útiles escolares de primaria se integrarán de la siguiente manera: Dependiendo de la disponibilidad presupuestal, se prevé apoyar con paquetes de útiles escolares a las y los alumnos de primaria. El contenido de los paquetes podrá ser modificado por el CONAFE **Paquete "A"** para las alumnas y los alumnos de primero y segundo grados, integrado por: cuadernos profesionales cuadrícula grande y de raya, cuadernos doble raya, blocks de hojas blancas, lápices, lápices de colores, gomas, reglas, crayones y sacapuntas. **Paquete "A"** para las y los alumnos de primero y segundo grados, integrado por: cuadernos profesionales cuadrícula grande y de raya, cuadernos doble raya, blocks de hojas blancas, lápices de grafito, lápices de colores, gomas, reglas crayones y sacapuntas. **Paquete "B"** para las alumnas y los alumnos de tercero a sexto grado, integrado por: cuadernos profesionales cuadrícula grande y de raya, blocks de hojas blancas, lápices lápices de grafito, bolígrafos, lápices de colores, gomas, juego de geometría, diccionarios y sacapuntas.	Durante el ciclo escolar 2010-2011 las alumnas y los alumnos de 1o. a 6o. grado de primaria y en su caso, los de las telesecundarias recibirán un paquete básico de útiles escolares.
	Dependiendo de la disponibilidad presupuestal se prevé apoyar con paquetes de útiles escolares a alumnos y alumnas de secundaria en la modalidad de telesecundaria. El contenido de los paquetes podrá ser modificado por el CONAFE. Los paquetes básicos de útiles escolares de telesecundaria se integrarán de la siguiente manera: **Paquete "A"** para las alumnas y los alumnos de primero y segundo grados, integrado por: cuadernos profesionales cuadrícula grande y de raya, lápices de grafito, bolígrafos, gomas, reglas, compás de precisión, escuadras, diccionarios y sacapuntas.	

ACCIONES DE APOYO A LA EDUCACION BASICA		
ACCIONES	**CARACTERISTICAS (Por servicio y nivel educativo)**	**MONTO**
	Paquete "B" para las alumnas y los alumnos de tercer grado, integrado por: cuadernos profesionales cuadrícula grande y de raya, lápices de grafito, bolígrafos, gomas, reglas, compás de precisión, escuadras, diccionarios, calculadoras científicas y sacapuntas. El CONAFE podrá realizar cambios y sustituciones del material escolar para primaria y telesecundaria, cuando así se requiera.	
Auxiliares Didácticos	Se apoyan los niveles educativos de preescolar, primaria y secundaria en su modalidad de telesecundaria, con un paquete de auxiliares didácticos que será determinado por el CONAFE, tomando en cuenta las necesidades técnico pedagógicas de cada uno de esos niveles educativos y su articulación con el siguiente en los casos de preescolar y primaria.	Las escuelas preescolares, primarias y telesecundarias seleccionadas recibirán durante el ciclo escolar 2010-2011 un paquete de auxiliares didácticos.
Capacitación y Asesoría a los Consejos Técnicos Escolares (CTE)*	Proporcionar asesoría técnico pedagógica al órgano colegiado escolar de los planteles de educación básica, prioritariamente a los que cuentan con grupos multigrado en zonas rurales e indígenas de educación básica. Evidencias técnico pedagógicas de los IETE ● Plan Estatal de Desarrollo Profesional ● Agendas de trabajo y contenidos de las reuniones con ATP que desarrolló en el cuatrimestre, así como la relatoría, la minuta de acuerdos de la reunión y las listas de asistencia de los ATP. ● Cronograma de visitas para el cuatrimestre siguiente a las escuelas donde prevalece la problemática después de la intervención del ATP. ● Listas de asistencia firmadas por los beneficiarios ● Evaluaciones de los asistentes y producciones derivadas de los contenidos y actividades realizadas. ● Informe de visitas a los centros de trabajo efectuadas durante el cuatrimestre con el sello de la escuela en el que se especifique los resultados de la intervención en los aprendizajes de los niños	Cada Integrante del Equipo Técnico Estatal (IETE) recibirá un apoyo económico mensual de $554.00 para alimentación y $800.00 para pasajes. El recurso se otorgará durante doce meses, en tres exhibiciones cuatrimestrales, en los meses de abril, agosto y diciembre, contra la presentación y validación tanto del Organo Ejecutor Estatal como de la Delegación del CONAFE, e incorporando las evidencias de las actividades realizadas por el IETE. El Organo Ejecutor en coordinación con la Delegación Estatal deberá implementar un sistema de seguimiento y evaluación a efecto de verificar el cumplimiento y la calidad de la asesoría a los CTE, y que permita la adecuada aplicación de los recursos económicos asignados a esta figura. Dicho sistema deberá ser dado a conocer a Oficinas Centrales. El ATP recibirá un apoyo económico mensual de $400.00 para alimentación y $600.00 para pasajes. Este recurso se otorgará durante doce meses, en tres exhibiciones cuatrimestrales en los meses de abril, agosto y diciembre, conforme al calendario y contra la presentación y validación por parte de la Delegación Estatal de CONAFE conjuntamente con el Organo Ejecutor Estatal, de acuerdo con los criterios técnico pedagógico correspondiente. (Ver detalle en la columna de características)

ACCIONES DE APOYO A LA EDUCACION BASICA		
ACCIONES	**CARACTERISTICAS (Por servicio y nivel educativo)**	**MONTO**
	● En los tres cuatrimestres, los IETE presentarán los reportes de resultados y necesidades de capacitación de docentes, directivos y APF, para ser analizados con las áreas estatales de educación básica y las supervisiones escolares. **Evidencias técnico pedagógicas de los ATP:** ● Diagnósticos de necesidades docentes con prioridades ● Programa de asesoría cuatrimestral a directivos y docentes con énfasis en los aprendizajes de niños, niñas y jóvenes a mejorar ● Informes de avance de desarrollo de docentes y directivos en los CTE efectuadas en el cuatrimestre. ● Informe de actividades de asesoría, el cual comprende los logros de desempeño docente mediante las actividades efectuadas y los problemas técnico pedagógico prevaleciente abordado. ● Reporte de resultados de la atención a asesores(as) comunitarios(as) acompañado de evidencias y producciones derivadas de las actividades de desarrollo profesional. ● Informe e interpretación del sondeo a las escuelas seleccionadas para el ciclo escolar siguiente que se entrega en septiembre ● Informe final de los logros de desempeño directivo y docente con un ejercicio de interpretación de la evaluación a las escuelas atendidas en el ciclo escolar, a entregar en agosto. ● Acciones de difusión de logros pedagógicos de las escuelas de la entidad entre las escuelas beneficiadas con las acciones compensatorias. (Comunidad local, zona o sector escolar o a nivel estatal). ● Evidencias de los Asesores Comunitarios: a) Reporte de resultados de la atención a asesores(as) comunitarios(as) acompañado de evidencias y producciones derivadas de la asesoría a las APF; b) Listas de asistencia de los padres de familia de las APF capacitadas, y c) Plan de trabajo: listado de temas y propósitos a lograr.	

ACCIONES DE APOYO A LA EDUCACION BASICA		
ACCIONES	**CARACTERISTICAS (Por servicio y nivel educativo)**	**MONTO**
Por parte de Asesores Comunitarios **(Programa de Apoyo a la Gestión Escolar)**	Con el propósito de consolidar y fortalecer las expectativas educativas de las madres y padres de familia, se otorgará un apoyo económico a las escuelas preescolares, primarias y telesecundarias a través de las APF, a las cuales se brindará capacitación en el manejo de dicho apoyo y en temas que fomenten la participación social en el contexto escolar. Las APF recibirán capacitación por parte de Asesores Comunitarios (figuras de la comunidad que serán capacitadas por los ATP) en relación a la compresión del sentido del AGE y su utilidad en la gestión escolar. Los Asesores Comunitarios pueden ser propuestos por la comunidad o bien, ser docentes o directivos de escuelas compensadas que no reciban otro tipo de incentivos por parte del programa de acciones compensatorias **Evidencias técnico pedagógicas de los ATP:** ● Reporte de resultados de la atención a asesores(as) comunitarios(as) acompañado de evidencias y producciones derivadas de la asesoría a las APF. ● Listas de asistencia de los padres de familia de las APF capacitadas Plan de trabajo: listado de temas y propósitos a lograr.	Las escuelas preescolares, primarias y telesecundarias seleccionadas recibirán a través de las Asociaciones de Padres de Familia (APF), un apoyo económico anual en una sola exhibición entre **octubre y diciembre** del ciclo escolar en curso. En el caso de preescolar y primaria dicho apoyo se utilizará para adquirir material escolar para el trabajo en el aula y materiales para realizar mantenimiento preventivo de los espacios educativos y del mobiliario escolar. Los montos se otorgarán de acuerdo con la siguiente clasificación: **Preescolares:** las escuelas con matrícula de 10 a 60 alumnos recibirán $3,000.00; las de 61 a 120 alumnos, $4,000.00, y, aquéllas con 121 o más alumnos, $5,000.00. **Primarias:** las escuelas unitarias y bidocentes recibirán $5,000.00; las de organización tridocente y tetradocente, $6,000.00, y, pentadocentes o de más docentes, $7,000.00. En el caso de Telesecundaria, el apoyo económico se utilizará para adquirir material escolar para el trabajo en el aula, así como materiales para realizar mantenimiento preventivo de los espacios educativos y del mobiliario escolar e insumos para el uso y aplicación de tecnologías de información y la comunicación. Los montos se asignarán de acuerdo con la siguiente clasificación: **Telesecundarias:** las escuelas con matrícula de 5 a 45 alumnos recibirán $10,000.00; las de 46 a 90 alumnos $11,000.00 y, aquéllas con 91 o más alumnos, $12,000.00 A fin de contribuir al mejoramiento de la operación de las Acciones Compensatorias, estos montos podrán ser incrementados excepcionalmente, en la medida en que exista disponibilidad presupuestal, dentro del techo de gasto aprobado en esta partida. Asimismo, el (la) asesor(a) comunitario(a) recibirá un apoyo económico de $400.00 en el año para alimentación y $400.00 para pasajes, con el objeto de realizar las tareas de capacitación y asesoría a las APF en uso del fondo del AGE y en participación social. El recurso se otorgará contra la presentación de planes de trabajo e informes de las reuniones de asesoría. El recurso que reciba cada asesor(a) comunitario(a) dependerá de la planeación y realización de por lo menos tres sesiones de capacitación.

ACCIONES DE APOYO A LA EDUCACION BASICA		
ACCIONES	**CARACTERISTICAS (Por servicio y nivel educativo)**	**MONTO**
Incentivos al Desempeño de Maestros de Primaria (REDES)	Estímulos económicos que se asignan a las escuelas primarias y tienen como propósito disminuir la alta rotación y el elevado ausentismo de los maestros; se otorgan de manera prioritaria a las escuelas primarias de organización multigrado de acuerdo con los criterios de selección. El estímulo se entrega al docente incentivado solo si desempeña las siguientes actividades académicas adicionales: ● Elaboración de un plan de trabajo cuatrimestral orientado a la atención de los alumnos con problemas en el desempeño escolar bajo formato establecido por el OEE ● Registrar la asistencia de los niños atendidos, documentar el grado de avance y registrar la evaluación obtenida al final del ciclo escolar. ● Asistir a las sesiones de asesoría en los Consejos Técnicos Escolares firmando los reportes elaborados por el ATP. ● Participar en la actividades colegiadas a las que sea convocado por el Organo Ejecutor Estatal ● Atender a las recomendaciones emitidas por el ATP designado, en el caso de que la escuela cuente con asesoría. ● Sistematizar (catálogo de buenas prácticas con alumnos de bajo rendimiento) las experiencias de intervención pedagógica exitosas en la atención de niños con bajo rendimiento, compartirlas y discutirlas con otros docentes durante reuniones de zona, de sector o bien, de actualización profesional.	A los docentes identificados en las escuelas **primarias** seleccionadas para recibir el incentivo, la Delegación Estatal del CONAFE les otorgará una cantidad fija mensual de $1,450.00, durante los meses del calendario escolar, incluido el receso escolar. Esta cantidad es susceptible de descuentos por el incumplimiento de las actividades adicionales comprometidas por los docentes y por no asistir a impartir clases en el calendario escolar oficial y en los horarios establecidos; en los meses de julio y agosto que comprenden el receso escolar. El incentivo se otorga en tres exhibiciones, de acuerdo con el calendario escolar: ● En mayo se otorga el incentivo correspondiente a los meses de enero a abril. ● En julio o agosto se otorga el incentivo correspondiente a los meses de mayo –; agosto y ● En diciembre se otorga el incentivo correspondiente de septiembre a diciembre. En los estados de Chiapas y Oaxaca los incentivos correspondientes al periodo de enero- agosto, se entregarán en los meses de julio y agosto.

ACCIONES DE APOYO A LA EDUCACION BASICA		
ACCIONES	**CARACTERISTICAS (Por servicio y nivel educativo)**	**MONTO**
Apoyo a la Supervisión Escolar	Estímulos económicos que se otorgan a los supervisores y jefes de sector de las escuelas primarias del universo de atención de las escuelas compensadas; este apoyo se otorga a las jurisdicciones de la estructura educativa cuyos titulares se comprometen anualmente y en forma voluntaria e individual a cumplir las actividades para la atención de escuelas, docentes, madres y padres de familia.	Las supervisiones escolares que atienden a las escuelas primarias seleccionadas recibirán un apoyo económico trimestral de $2,400.00 durante el ciclo escolar. Las jefaturas de sector que atienden a las escuelas primarias seleccionadas en el universo de atención compensatorio recibirán un apoyo económico trimestral de $1,300.00 durante tres trimestres en el ciclo escolar. En ambos casos, los apoyos los otorgará la Delegación Estatal del CONAFE en tres exhibiciones: ● En mayo lo correspondiente a los meses de enero a marzo; ● En julio o agosto, lo correspondiente a los meses de abril a junio, y ● En diciembre lo de los meses septiembre a noviembre. La entrega de los apoyos la efectuará la Delegación Estatal del CONAFE, una vez que los informes de cada jurisdicción hayan sido presentados y valorados por el Organo Ejecutor Estatal.
Asesoría Pedagógica Itinerante* ***Sujeto a disponibilidad presupuesta.**	Es una iniciativa innovadora, que se aplica en las escuelas más apartadas del país y de mayor desventaja educativa para apoyar al docente con estrategias pedagógicas probadas, otorgar asesoría individual a los alumnos que presentan rezago educativo y promover la participación de los padres de familia.	Los aspirantes que hayan sido seleccionados de acuerdo al perfil definido en los lineamientos normativos y operativos del proyecto recibirán: Una ayuda económica, como estímulo de $5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) al mes, durante los 9 meses que abarca su asesoría (octubre-junio). Como apoyo extraordinario, se entregarán $2,500.00 al inicio para el traslado a la comunidad y al término contra la entrega de informe final.

Estos apoyos se vinculan con el Componente 1 de la Matriz de Indicadores de Resultados

4.4 Beneficiarios

4.4.1 Criterios de Selección

Los criterios de selección se describen de manera clara y precisa en los incisos E y G, del presente numeral.

4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos)[1]

Educación Inicial:

A) Trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios.

- SEP-23-018-A Modalidad: A- Coordinador de Zona
- SEP-23-018-B Modalidad: B- Supervisor de Módulo
- SEP-23-018-C Modalidad: C- Promotor Educativo
- SEP-23-018-D Modalidad: D- Coordinador de Enlace

[1] La CURP no es exigible para la incorporación de beneficiarios a los programas del CONAFE, debido a las dificultades de obtención del documento en las localidades rurales, sin embargo se incorporará gradualmente.

B) El promotor educativo designado en la comunidad tendrá a su cargo la función de brindar asesoría y orientar a un grupo mínimo de 8 familias con niños de 0 a 4 años de edad, incluyendo a padres, madres y cuidadores y mujeres embarazadas.

C) Las delegaciones estatales del CONAFE de manera coordinada con los órganos ejecutores estatales, llevarán a cabo un registro (Escrito Libre) sobre las personas interesadas en pertenecer al programa, para que en caso de ser aceptados firmen el convenio de concertación.

D) Los aspirantes deberán presentar la documentación que compruebe los requisitos establecidos en los Criterios de focalización adelante descritos, para los Coordinadores de Enlace, Coordinadores de Zona, Supervisores de Módulo y Promotores Educativos.

E) La atención prioritaria se sitúa en localidades con menor índice de desarrollo humano y mayor marginalidad, para garantizar a las niñas y niños beneficiados la continuidad al preescolar, bajo los siguientes:

Criterios de focalización:

- Localidades con menor índice de desarrollo humano, mayor grado de marginación, y de rezago social y educativo dentro de los municipios identificados como prioritarios por el gobierno estatal y federal que cuenten con población de 0 a 4 años.
- Localidades de muy alta y alta marginación que cuenten con servicios activos de preescolar de cualquier modalidad.
- Localidades que cuenten con mayor población demandante del servicio de educación inicial.
- Localidades de alta y muy alta marginación o de rezago social que cuenten con aportaciones económicas de los gobiernos municipales para la instalación del servicio de educación inicial.

En lo concerniente a la selección de la cadena operativa (Promotor(a) Educativo(a), Supervisor(a) de Módulo, Coordinador(a) de Zona y Coordinador(a) de Enlace), se deberá presentar solicitud con la documentación comprobatoria de los siguientes aspectos:

Coordinador(a) de Zona:

- Residir en alguna de las localidades correspondientes a su zona
- Ser mayor de edad
- Disponibilidad para viajar
- Conocimiento de programas educativos y/o comunitarios
- Habilidad para el trabajo en equipo
- Dos fotografías tamaño infantil

Supervisor(a) de Módulo:

- Residir en alguna de las localidades correspondientes a su módulo
- Ser mayor de edad
- Disponibilidad para viajar
- Conocimiento de programas educativos y/o comunitarios
- Habilidad para el trabajo en equipo
- Dos fotografías tamaño infantil

Promotor(a) Educativo(a):

- Residir en la localidad donde se impartirán las sesiones
- Ser mayor de edad
- Saber leer y escribir
- Disponibilidad para viajar
- Habilidad para el trabajo en equipo
- Capacidad de expresar ideas de manera oral y escrita
- Dos fotografías tamaño infantil

Coordinador(a) de Enlace:

- Residir en alguna de las localidades correspondientes a su zona
- Ser mayor de edad
- Disponibilidad para viajar
- Conocimiento de programas educativos y/o comunitarios
- Habilidad para el trabajo en equipo
- Dos fotografías tamaño infantil

F) Una vez presentada la documentación, la Delegación Estatal del CONAFE o el Organo Ejecutor Estatal cuentan con un periodo de 30 días naturales para comunicar de manera verbal la aceptación de las solicitudes de Coordinador(a) de Enlace, Coordinador(a) de Zona y Supervisor(a) de Módulo, con lo que deberá procederse a la firma del Convenio de Concertación correspondiente. Si al término del plazo máximo de respuesta, no se ha respondido, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo.

En el caso de las solicitudes de Promotores Educativos, el plazo de respuesta de aceptación de la solicitud es de dos meses y posteriormente deberá firmarse el Convenio de Concertación correspondiente. Si al término del plazo máximo de respuesta, la Delegación Estatal del CONAFE o el Organo Ejecutor Estatal no han emitido su respuesta, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo. (Ver Anexos I. Convenio de Concertación para Promotor Educativo, II. Convenio de Concertación para Supervisor de Módulo III. Convenio de Concertación para Coordinador de Zona y IV. Convenio de Concertación para Coordinador de Enlace.)

En caso de que el interesado (Coordinador de Enlace, Coordinador de Zona, Supervisor de Módulo o Promotor Educativo) haya presentado incompleta su información, el personal de la Delegación Estatal del CONAFE o el Organo Ejecutor Estatal cuenta con un periodo de 30 días naturales para solicitar la información faltante.

G) Para participar como figuras de la cadena operativa de educación inicial los aspirantes deberán acudir a las oficinas que determine la Delegación Estatal del CONAFE o el Organo Ejecutor Estatal, para realizar el trámite de su incorporación; el periodo de atención para los interesados a participar como Coordinadores de Enlace o de Zona, así como Supervisores de Módulo es durante los meses de julio y agosto. Los interesados en participar como Promotores Educativos, pueden entregar su documentación durante el mes de agosto.

Los días y horarios de atención son de lunes a viernes de las 8:00 a las 17:00 hrs.; el horario de atención puede variar, según las disposiciones de la Delegación del CONAFE en cada entidad federativa (Ver anexo XIII).

Educación Básica

La identificación del universo de atención deberá atender al siguiente orden de aplicación por nivel educativo.

Preescolar

- Formar parte de las escuelas ubicadas en los municipios prioritarios de la estrategia 100x100 determinados por el Gobierno Federal.
- Estar dentro del 50% de escuelas indígenas-rurales con mayor desventaja. (Ver inciso 4.4.1.2)
- Estar dentro del 25% de las escuelas generales-rurales con mayor desventaja. (Ver inciso 4.4.1.2)

Primaria

- Formar parte de las escuelas ubicadas en los municipios prioritarios de la estrategia 100x100 determinados por el Gobierno Federal.
- Formar parte de las escuelas indígenas del resto de los 31 estados del país.
- Estar dentro del 62.5% de las escuelas rurales con mayor desventaja. (Ver inciso 4.4.1.2)
- Estar dentro del 12.5% de las escuelas urbanas con mayor desventaja. (Ver inciso 4.4.1.2)

Telesecundaria

- Formar parte del sistema de Secundarias en la modalidad de Telesecundaria registradas en los 31 estados del país, dando prioridad a las ubicadas en los municipios de la estrategia 100 x 100

Además, para los tres niveles educativos se deberán considerar las escuelas ubicadas en los municipios definidos como prioritarios en las Agendas Estatales para la Equidad en la Educación Inicial y Básica, que no hayan sido incluidas de acuerdo con los criterios de esta metodología.

Una vez cubierto el universo de atención señalado en los párrafos anteriores y de conformidad con las metas y presupuesto autorizado se considerarán los criterios establecidos en el Manual de Procedimientos vigente

La integración y cobertura del universo de atención en cada entidad federativa estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del CONAFE.

Asesores Pedagógicos Itinerantes

Los criterios de selección de las escuelas son:

• Escuelas rurales (generales e indígenas) de Educación Básica del sistema regular del universo compensado, de localidades con alta y muy alta marginación, considerando prioritariamente a las escuelas que se encuentren en los 162 municipios de las Agendas Estatales para la Educación Inicial y Básica.

• Preferentemente Unidocentes y Bidocentes de los niveles de primaria y telesecundaria

• Escuelas con mayor número de alumnos con logro insuficiente (mayor al 30%) como resultado de la evaluación de ENLACE para primaria y telesecundaria.

A) Trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios.

SEP_____ Asesoría Pedagógica Itinerante

B) Elementos o características que dan derecho a los solicitantes para realizar el trámite;

Los requisitos son:

- Ser egresados de la Universidad Pedagógica Nacional o de alguna institución formadora de docentes (Física, Biología, Español, etc)
- Haber sido preferentemente instructor comunitario.
- Entregar carta de exposición de motivos.
- Presentar constancia de estudios de licenciatura para ejercer la docencia en algún programa o nivel de educación de educación básica (preferentemente licenciatura nivel primario o secundario) con promedio de calificaciones.

C) Mecanismo para realizar el trámite:

Se presenta formato de solicitud y carta de exposición de motivos, considerar los siguientes aspectos:

- Presentación, redacción, ortografía
- Contenido relacionado con la función docente
- Servicio Comunitario

D) Datos del solicitante y los documentos comprobatorios necesarios para tramitar la solicitud.

Los interesados en participar en el proyecto deberán presentarse en la Delegación o en el Organo Ejecutor Estatal y entregar los siguientes documentos:

- Identificación oficial (original y copia para cotejo)
- Ficha de Solicitud/Acuse de Recibo que se presentará en dos tantos, original para la Delegación y copia para el aspirante, con folio y sello de recibido
- Carta de exposición de motivos (una cuartilla como máximo)
- Constancia de estudios con promedio de calificaciones (original y copia para cotejo)
- Una vez recibida la documentación de los aspirantes que cumplan con los requisitos, se les informará la fecha en que se realizará la capacitación para desempeñarse como asesores.

E) Señalar los criterios de selección, que determinarán la elegibilidad del participante (si ya fueron señalados, citar el numeral);

- Para seleccionar a los aspirantes se considerará la carta de exposición de motivos y su promedio de calificaciones de egreso (licenciatura) bajo los siguientes criterios:
- Promedio de calificaciones de egreso (Licenciatura)

Para el cálculo del puntaje multiplicar el promedio de calificaciones por 0.60 60%

- Carta de exposición de motivos, considerar los siguientes aspectos:
- Presentación, redacción, ortografía
- Contenido relacionado con la función docente
- Servicio Comunitario

Para el cálculo del puntaje multiplicar la calificación obtenida (escala de 100 puntos) en la carta por 0.40 40%

F) Fecha límite para la presentación de solicitud

30 de septiembre de 2009

G) En caso de que el interesado haya presentado incompleta su información, el personal de la Delegación Estatal del CONAFE o el Organo Ejecutor Estatal cuenta con un periodo de 30 días naturales para solicitar la información faltante.

Plazos para dar respuesta a la solicitud

Plazo de Prevención. 1 de octubre de 2009

Plazo máximo. 2 de octubre de 2009

H) Los aspirantes deberán acudir a las oficinas que determine la Delegación Estatal del CONAFE o el Organo Ejecutor Estatal, para realizar el trámite de su incorporación; el periodo de atención para los interesados a participar.

Los días y horarios de atención son de lunes a viernes de las 8:00 a las 17:00 hrs.; el horario de atención puede variar, según las disposiciones de la Delegación del CONAFE en cada entidad federativa (Ver anexo XIII).

4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)

Las Acciones Compensatorias pretenden coadyuvar a abatir las causas del rezago, mejorando las oportunidades de acceso, permanencia y éxito escolar de las niñas y los niños en los servicios de educación inicial y básica. Esta política precisa de continuar respaldando las regiones con mayor desventaja educativa y social de acuerdo con su capacidad financiera, hasta que sus indicadores educativos mejoren en forma consistente.

La metodología empleada para seleccionar las escuelas a apoyar, considera una combinación de indicadores de pobreza y de desempeño educativo que permiten identificar aquellas que presentan mayor desventaja en el país. En este índice de desventaja se combinan indicadores de marginalidad (pobreza), densidad escolar, relación alumno/docente y tasas de deserción, reprobación y repetición. Dicho índice permite ubicar el lugar de desventaja que ocupa una escuela respecto de las otras, así como su distribución cuartílica. De este modo, las escuelas con mayor desventaja se encuentran en el 4o. cuartil (lo integran el 25% de las escuelas con mayor desventaja), mientras que las de menor desventaja se ubican en el primer cuartil (lo integran el 25% de las escuelas en menor desventaja).

Los datos utilizados en la metodología corresponden a la categoría poblacional del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI, 2005), al índice de marginalidad de la localidad donde se ubica la escuela, que elabora el Consejo Nacional de Población (CONAPO, 2005) y a la estadística básica de inicio y fin del ciclo escolar más reciente de la que se disponga en la Dirección General de Planeación y Programación (DGPP) de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

La metodología de selección empleada por las acciones compensatorias considera la correlación de variables mediante la cual se obtienen valores ponderados por escuela:

● Socioeconómica: V1 índice de marginalidad por localidad (fuente CONAPO).

● Organización escolar: V2 densidad de alumnas y alumnos en la escuela; V3 relación existente entre el total de alumnas y alumnos inscritos y el número de docentes.

● Indicadores educativos: V4 reprobación, V5 repetición y V6 deserción. Estos se calculan con base en las fórmulas empleadas por la SEP en su Formulario de Indicadores.

Para ponderar la ventaja comparativa de escuelas se emplea la siguiente fórmula:

$$\mathbf{V}p=\mathbf{\Sigma a}_i * \mathbf{V}_i$$

Donde:

Vp es el valor ponderado de comparación.

ai es una constante para cada variable de 1 hasta 6, y

a_1: Indice de marginación (19.5%)

a_2: Indice de densidad (9.51%)

a_3: Relación alumno-docente (14.29%)

a_4: Indicador de reprobación (19.05%)

a_5: Indicador de repetición (19.05%)

a_6: Indicador de deserción (19.05%)

Vi es una de las variables a considerar de 1 hasta 6.

Se calculará el índice de ventaja comparativa para todas las escuelas cada vez que se disponga de datos actualizados del índice de marginación emitido por CONAPO.

Cada año se actualizará la información del número de alumnas, alumnos, grupos y docentes con la estadística básica del ciclo escolar más reciente emitida por SEP.

La inclusión de escuelas de reciente creación deberá hacerse en estricto apego y orden de prioridad a los criterios de selección incluidos en este apartado.

En el caso particular del servicio de educación inicial se considera como un criterio indispensable la continuidad de las niñas y los niños hacia la educación básica, por lo que se contempla la apertura del servicio en localidades donde se ubican las escuelas de educación preescolar del universo de atención de las Acciones Compensatorias y el universo de atención de preescolar comunitario del CONAFE, así como aquellas comunidades que se ubican dentro de las micro regiones prioritarias y que cuenten con servicio de preescolar.

Adecuación del Universo de Atención Compensatorio

Los OEE, en coordinación con las Delegaciones del CONAFE, pueden solicitar adecuaciones a dicho universo, siempre que estén justificadas en apego a la metodología del punto 4.4.1.2 y que las escuelas cuenten con las características necesarias que sean susceptibles de apoyo. El CONAFE revisará y atenderá las propuestas recibidas, considerando las prioridades de atención y la disponibilidad presupuestal. Es importante señalar que las metas autorizadas a cada entidad federativa estarán asociadas a los recursos presupuestales asignados.

4.4.2 Derechos y Obligaciones

A través del Convenio Específico de Coordinación signado entre el CONAFE y las SEE, se establecen las acciones, procesos y procedimientos para la asignación de recursos destinados a las escuelas y comunidades seleccionadas para su atención, a través de los órganos ejecutores estatales, mismos que se sujetan a las bases dispuestas en la materia por la SEP y que incluyen la coordinación operativa de los programas por parte del CONAFE. En estos instrumentos se establece la responsabilidad operativa para las acciones compensatorias. La SEE, será responsable de integrar dentro de su estructura interna a su respectivo Organo Ejecutor Estatal.

Posteriormente, para las Acciones Compensatorias que sean determinadas por el CONAFE, se firmarán convenios de colaboración voluntaria con los destinatarios y las figuras operativas correspondientes. Estos convenios establecen los derechos y obligaciones de las partes, así como las causas de incumplimiento, retención, suspensión y, en su caso, reducción de recursos.

INSTANCIA	DERECHOS	OBLIGACIONES
CONAFE	Establecer las bases para la ejecución de las Acciones Compensatorias señaladas en las presentes Reglas de Operación. Establecer los mecanismos de comunicación para que las APF, colaboren en forma permanente y organizada en las escuelas apoyadas por las AC, realizando acciones de participación social, con el objeto de verificar que los apoyos lleguen a los beneficiarios.	Gestionar los recursos económicos para la operación de las Acciones Compensatorias. Promover y suscribir el Convenio Específico de Coordinación para la Ejecución de las Acciones Compensatorias con cada entidad federativa. Proporcionar a las delegaciones estatales del CONAFE y a través de éstas, a las SEE, por conducto de los órganos ejecutores estatales, los recursos autorizados para la ejecución de las Acciones Compensatorias en cada una de las entidades federativas durante el ejercicio fiscal que corresponda. Lo anterior de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas y en congruencia con lo acordado en los Convenios Específicos de Coordinación. Establecer y aplicar sistemas de monitoreo, seguimiento, evaluación y verificación que permitan observar y advertir el cumplimiento de la normatividad emitida para las Acciones Compensatorias. Promover el establecimiento de acciones de Participación Social de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emita la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y fomentar la participación ciudadana en la vigilancia de la ejecución de las Acciones Compensatorias.
SEE	Recibir y analizar de manera oportuna información sobre los recursos materiales y económicos destinados a las Acciones Compensatorias en su entidad.	Suscribir el Convenio Específico de Coordinación para la ejecución de las Acciones Compensatorias en su entidad federativa. Designar al Organo Ejecutor Estatal, con el objeto de que administren, operen y ejecuten las Acciones Compensatorias, conforme a lo señalado en las presentes Reglas de Operación y a los procesos y procedimientos que establezcan la SEP y el CONAFE. Fomentar la participación de la población usuaria, con el objeto de involucrarlos activamente en el

INSTANCIA	DERECHOS	OBLIGACIONES
		mejoramiento de la gestión escolar y de la calidad de la educación, y constatar que los apoyos proporcionados lleguen oportunamente y con criterios de transparencia y equidad. Aportar los recursos de contrapartida previamente autorizados en el Presupuesto de Egresos Estatal del ejercicio fiscal que corresponda, a fin de incrementar el universo de atención para la operación y sostenimiento de las Acciones Compensatorias. Brindar los apoyos necesarios para la distribución y entrega oportuna de los bienes a los beneficiarios. No utilizar el programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos de los establecidos.
Delegación Estatal del CONAFE	Contar con los recursos para administrar y ejecutar las Acciones Compensatorias en tiempo y forma. Conocer la normatividad para la administración y ejecución de las Acciones Compensatorias establecidas en las presentes Reglas de Operación y en los procesos y procedimientos que establezca la SEP, a través del CONAFE.	Asumir bajo su estricta responsabilidad y ámbito de competencia la administración, operación y ejecución de las Acciones Compensatorias conforme a lo señalado en las presentes Reglas de Operación y en los procesos y procedimientos que establezca la SEP, a través del CONAFE. Llevar el registro de las operaciones programáticas y presupuestales, entre otras: los avances trimestrales físico y financieros y el cierre del ejercicio fiscal, de acuerdo con la normatividad vigente. Reintegrar, sin perjuicio de lo dispuesto en las normas aplicables, al CONAFE, conforme a la normatividad vigente, el saldo de los recursos no ejercidos al 31 de diciembre de cada año, con excepción de aquellos recursos que se encuentren debidamente comprometidos, contabilizados, devengados y no pagados a esa fecha. Vigilar que los Convenios con las APF, los Docentes, los (las) Supervisores(as) y los Jefes(as) de Sector se firmen en el periodo septiembre-octubre y **con el municipio se firme en marzo-abril**.

INSTANCIA	DERECHOS	OBLIGACIONES
		En caso de autorizarse ampliaciones presupuestales para incrementar el número de APF beneficiadas, este plazo podrá extenderse sin rebasar el término del ejercicio fiscal. Tramitar un depósito electrónico o un giro telegráfico o postal, a nombre del representante de la APF, docente incentivado, supervisor y jefe de sector apoyados, ATP, IETE, Asesores Comunitarios, a la estructura educativa de Educación Inicial de CONAFE, el cual tendrá una vigencia de 30 días naturales (en caso excepcional se podrá realizar el pago por otro medio, previa autorización de la Dirección de Administración y Finanzas). En caso de que las APF no retiren el recurso, se deberá reintegrar el saldo devengado no cobrado conforme a la normatividad vigente. No entregar recursos en efectivo a las APF con AGE, a docentes incentivados, a supervisores y jefes de sector apoyados, ATP, IETE, Asesores Comunitarios**,** y a la estructura educativa de Educación Inicial.
Organo Ejecutor Estatal	Recibir por parte del CONAFE, a través de su Delegación Estatal, la información necesaria y suficiente para la operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, así como, por parte de la SEE , los recursos necesarios para atender la operación de dicho Programa Conocer la normatividad para la ejecución de las Acciones Compensatorias establecidas en las presentes Reglas de Operación y en los procesos y procedimientos que establezca la SEP a través del CONAFE. Las SEE o su equivalente, a través de los OEE, son las instancias responsables de recibir en sus almacenes y coordinar la entrega de los paquetes de útiles escolares y auxiliares didácticos a las escuelas beneficiadas, así como de resguardar los recibos correspondientes entregados en contraparte por esas mismas escuelas.	Envía a la Unidad de Programas Compensatorios los Desgloses Presupuestales concentrados y desarrollados analíticamente sobre los apoyos económicos otorgados a Docentes y Directivos, Supervisores, Jefes de Sector, ATP´s, IETE´s y AC , ambos documentos en medios impresos y magnéticos, los cuáles serán firmados por el Delegado, el jefe de Administración y el titular del Organo Ejecutor Estatal. Impulsar acciones de contraloría social en coordinación con las respectivas instancias y atender quejas y denuncias que se deriven de dichas acciones, dentro del ámbito de su competencia. Asumir bajo su estricta responsabilidad y ámbito de competencia la operación y ejecución de las Acciones Compensatorias, conforme a las presentes Reglas de Operación y a los procesos y procedimientos que establezca la SEP a través del CONAFE.

INSTANCIA	DERECHOS	OBLIGACIONES
	Integrar, controlar y resguardar los expedientes con la documentación requerida de cada Docente y Directivo, Jefes de Sector, Supervisores y AC, y entregar en forma impresa y magnética la información relevante a la Delegación, para generar los procesos de pago de los apoyos en tiempo y forma de acuerdo a los procesos establecidos.	Llevar el registro de las operaciones programáticas y presupuestales, entre otras: los avances trimestrales físico y financieros y el cierre del ejercicio fiscal, de acuerdo con la normatividad vigente. Reintegrar, sin perjuicio de lo dispuesto en las normas aplicables, al CONAFE, conforme a la normatividad vigente el saldo de los recursos no ejercidos al 31 de diciembre de cada año, con excepción de aquellos recursos que se encuentren debidamente comprometidos, contabilizados, devengados y no pagados a esa fecha. Vigilar que los Convenios con las APF, los Docentes, los (las) Supervisores(as) y los Jefes(as) de Sector se firmen en el periodo septiembre-octubre. En caso de autorizarse ampliaciones presupuestales para incrementar el número de APF beneficiadas, este plazo podrá extenderse sin rebasar el término del ejercicio fiscal. Vigilar el tramitar un depósito electrónico o un giro telegráfico o postal, a nombre del representante de la APF, docente incentivado, supervisor y jefe de sector apoyados, ATP, IETE, Asesores Comunitarios y a la estructura educativa de Educación Inicial, el cual tendrá una vigencia de 30 días naturales (en caso excepcional se podrá realizar el pago por otro medio, previa autorización de la Dirección de Administración y Finanzas). En caso de que las APF no retiren el recurso, se deberá reintegrar el saldo devengado no cobrado conforme a la normatividad vigente. No entregar recursos en efectivo a las APF con AGE, a docentes incentivados, a supervisores y jefes de sector apoyados, ATP, IETE, Asesores Comunitarios y a la estructura educativa de Educación Inicial Impulsar acciones de contraloría social en coordinación con las respectivas instancias y atender quejas y denuncias que se deriven de dichas acciones, dentro del ámbito de su competencia.

INSTANCIA	DERECHOS	OBLIGACIONES
		Establecer los mecanismos de coordinación para que las APF y Ayuntamientos colaboren en forma permanente y organizada en la ejecución de las Acciones Compensatorias, señalando en estos mecanismos que los recursos asignados son de índole federal y que por ningún concepto pierden esta característica. Vigilar que los Convenios con las APF, los Docentes, los (las) Supervisores(as) y los Jefes(as) de Sector se firmen en el periodo septiembre-octubre. En caso de autorizarse ampliaciones presupuestales para incrementar el número de APF beneficiadas, este plazo podrá extenderse sin rebasar el término del ejercicio fiscal. Orientar a la APF respecto de la aplicación del AGE. Impulsar acciones de contraloría social en coordinación con las respectivas instancias y atender quejas y denuncias que se deriven de dichas acciones, dentro del ámbito de su competencia.
Estructura educativa de Educación Inicial (promotores educativos, supervisores(as) de módulo, coordinadores(as) de zona y coordinadores(as) de enlace)	Las actividades de formación se dirigirán a las figuras de la estructura educativa de educación inicial que tienen Convenio con el CONAFE, así como aquellos que prestan sus servicios a las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica por parte del Gobierno del Estado.	Promotores educativos, Supervisores de módulo, coordinadores de zona y coordinadores de enlace: firmar el Convenio de Concertación correspondiente con las delegaciones estatales del CONAFE y los Organos Ejecutores Estatales para la entrega de los apoyos económicos por parte de las delegaciones estatales del CONAFE, los cuales de ninguna manera podrán considerarse como un sueldo. Corresponde a los coordinadores de enlace, coordinar, organizar y dar seguimiento a las actividades de las zonas a su cargo, con la finalidad de optimizar la operación del programa en las mismas. Corresponde a los coordinadores de zona, coordinar, organizar y dar seguimiento a las actividades de la zona y módulos a su cargo, con la finalidad de optimizar la operación del programa en la zona de su competencia.

INSTANCIA	DERECHOS	OBLIGACIONES
		Corresponde al supervisor de módulo, instrumentar, operar y dar seguimiento al programa en las localidades de su ámbito en coordinación con los promotores educativos y el coordinador de zona. Corresponde al promotor educativo orientar a las madres, padres, cuidadores y mujeres embarazadas, proponiendo acciones que permitan la reflexión y la puesta en práctica de actividades que favorezcan el desarrollo de competencias para mejorar las prácticas de crianza y el fortalecimiento del desarrollo integral de sus hijos de 0 a 4 años de edad. Los promotores resguardarán los equipos de televisión y sonido, así como los materiales educativos utilizados en las sesiones. Será responsabilidad de los coordinadores de enlace y de zona, así como a los supervisores de módulo, el uso adecuado de los materiales de difusión y divulgación.
Alumnos(as)	Recibir información sobre los apoyos compensatorios.	Participar en acciones de contraloría social.
Asociaciones de Padres de Familia (APF)	Una vez constituidas legalmente y registradas ante la SEE o equivalente, recibir oportunamente la capacitación y el apoyo económico, de acuerdo con la escuela que represente (preescolar, primaria o telesecundaria). Recibir orientación para la aplicación del AGE por parte del Asesor Comunitario. Recibir información sobre los apoyos compensatorios.	Firmar el Convenio con el Organo Ejecutor Estatal entre los meses de septiembre y noviembre. Este plazo podrá extenderse sin rebasar el término del ejercicio fiscal, en caso de autorizarse ampliaciones presupuestales para incrementar el número de APF´s beneficiadas. Utilizar el recurso económico del AGE de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.3 Características de los apoyos (tipo y monto) y 6.3.3 Operación y Mantenimiento, de las Presentes Reglas de Operación Elaborar “El Plan de Mejoras de la Escuela” en donde se identifican y priorizan las necesidades de material escolar de consumo cotidiano para las alumnas y los alumnos previa consulta con el Director de la escuela, así como del mantenimiento preventivo de los espacios educativos y del mobiliario escolar. Llevar un registro mensual de la asistencia y actividades adicionales en la escuela con las alumnas, alumnos, madres, padres y de los docentes que recibirán el incentivo al desempeño de maestros de primaria.

INSTANCIA	DERECHOS	OBLIGACIONES
		Participar en las acciones de contraloría social. Validar el registro de las visitas a las escuelas primarias seleccionadas de los supervisores(as) de zona y jefes(as) de sector.
Integrantes del Equipo Técnico Estatal (IETE), Asesores(as) Técnico Pedagógicos y Asesores(as) Comunitarios(as)	Recibir en forma oportuna los apoyos económicos, los materiales y la capacitación que proporcionan las Acciones Compensatorias, una vez que el Organo Ejecutor Estatal cuente con los programas, informes y documentos probatorios correspondientes, de acuerdo con la normatividad correspondiente (Manual de Procedimientos).	Los IETE son responsables de promover procesos de mejora del desempeño directivo y docente en la entidad mediante acciones técnico pedagógicas, coordinarse con supervisores escolares, elaborar diagnósticos y formular propuesta pedagógicas pertinentes de acuerdo con la problemática educativa de la entidad, elaborar informes sobre logros, avances y problemáticas de la asesoría, realizar acciones de actualización con los asesores(as) técnico pedagógicos, y asesores comunitarios, visitar escuelas, diseñar estrategias técnico pedagógicas específicas para la educación multigrado en zonas rurales e indígenas, para la asesoría a APF, y para promoción de la contraloría social. Los ATP´s tendrán la responsabilidad de asesorar en las escuelas a los profesores(as) de educación básica y a los (las) asesores(as) comunitarios(as), visitar escuelas para recabar información, aplicar instrumentos de evaluación, elaborar informes de resultados, participar en reuniones colegiadas para elaborar propuestas de atención y participar en acciones de promoción de contraloría social. Son responsabilidades de los (las) asesores(as) comunitarios(as) participar en las acciones de capacitación sobre el funcionamiento y potencialidades de las APF y proporcionarles asesoría sobre participación social a la APF.
Maestros(as) de Primaria	Recibir información sobre los apoyos compensatorios. Recibir el Incentivo al Desempeño de Maestros de Primaria (REDES) de acuerdo a lo establecido en el “Convenio de Docente” previamente formalizado. Recibir asesoría técnico pedagógica de las figuras operativas asignadas a las escuelas.	Firmar el Convenio con la Delegación y el Organo Ejecutor Estatal entre los meses de septiembre y octubre Cumplir con el calendario y horario correspondientes, realizar actividades educativas adicionales con las alumnas, alumnos, madres, padres y comprometerse a permanecer en el centro escolar por lo menos un ciclo escolar completo.

INSTANCIA	DERECHOS	OBLIGACIONES
	En caso de que algún profesor fallezca, el incentivo será proporcionado a los familiares del occiso, cubriendo solamente la parte proporcional del periodo que se trate. Recibir el incentivo por los meses de julio y agosto.	Las actividades educativas adicionales se orientarán a la atención de niñas y niños que muestren dificultades en su desempeño escolar, y la promoción de actividades cívicas y culturales. Para recibir el incentivo por los meses de julio y agosto, será necesario que realice las siguientes actividades educativas adicionales: • Elaborar un plan de trabajo cuatrimestral orientado a la atención de los alumnos con problemas en el desempeño escolar, bajo el formato establecido por el Organo Ejecutor Estatal. • Registrar la asistencia de los niños atendidos, documentar el grado de avance y registrar la evaluación obtenida al final del ciclo escolar. • Asistir a las sesiones de asesoría en los Consejos Técnicos Escolares, firmando los reportes elaborados por el ATP. • Participar en las actividades colegiadas a las que sea convocado por el Organo Ejecutor Estatal y atender las recomendaciones emitidas por el supervisor escolar y por el ATP designado, en el caso de que la escuela cuente con asesoría.
Jefaturas de Sector y Supervisiones	Recibir el Apoyo a la Supervisión Escolar, de acuerdo con lo establecido en el "Convenio de Jefe de Sector" o en el "Convenio de Supervisor" previamente formalizado, preferentemente a aquellos que tienen bajo su jurisdicción un mayor número de escuelas primarias atendidas por las acciones compensatorias. En caso de que algún(a) jefe(a) o supervisor(a) fallezca, el apoyo será proporcionado a los familiares del occiso, cubriendo solamente la parte proporcional del periodo de que se trate.	El Jefe de Sector y el Supervisor deberán suscribir el Convenio correspondiente con la Delegación y el Organo Ejecutor Estatal entre los meses de septiembre y octubre, así como los convenios en los que aparecen como testigos. El jefe de sector entregará trimestralmente al Organo Ejecutor Estatal los programas calendarizados de visitas conjuntamente con el de sus supervisores(as) y desarrollará las actividades académicas adicionales. Solicitar a la APF la validación que registre su visita al centro escolar. Validar conjuntamente con la APF la asistencia y cumplimiento de las actividades de los docentes de primaria. Entregar al Organo Ejecutor Estatal el acuse de recibo original firmado por el supervisor y por la APF de los comprobantes del gasto efectuado con recursos del AGE.

INSTANCIA	DERECHOS	OBLIGACIONES
Asesores Pedagógicos Itinerantes	"EL CONAFE": - Proporcionará un apoyo mensual, por concepto de ayuda económica durante el periodo de su asesoría - Dotará el material necesario para el desarrollo de las actividades definidas en el Proyecto "Asesoría Pedagógica Itinerante" - Cubrirá los gastos inherentes a los talleres de formación, seguimiento y evaluación del proyecto	1. Firmar el convenio de concertación voluntaria con la Delegación Estatal del CONAFE. 2.- Asistir a las sesiones de trabajo en el aula para llevar a cabo la asesoría mediante las siguientes tareas: ● Observar las sesiones de trabajo. ● Registrar y sistematizar la observación. ● Identificar los aspectos pedagógicos y/o didácticos en los que deberá apoyar al docente. ● Aplicar la evaluación diagnostica al total de los niños de los centros escolares asignados. 3.- Programar y realizar sesiones de diálogo, análisis, reflexión e intercambio con el docente para definir las estrategias de mejora, partiendo de sus observaciones. 4.- Fortalecer el uso adecuado de material didáctico y bibliográfico para el aprendizaje de la lecto-escritura y las matemáticas. 5.- Apoyar al docente en la identificación de niños con necesidades educativas especiales para orientar y apoyar a los padres/cuidadores en la canalización adecuada de su hijo, en caso de que presente algún problema. 6.- Llevar a cabo evaluaciones sistemáticas y periódicas tanto a nivel de los grupos que atiende, como de los estudiantes con los que trabaja individualmente, para poder reajustar su intervención y servirá como insumo para el seguimiento y evaluación del proyecto. 7.- Al final del ciclo escolar deberá integrar un reporte con recomendaciones respecto a los avances de los alumnos, para entregarlo a los integrantes de la APF, y al docente para que lo tome como referencia en el ciclo escolar subsiguiente. 8.- Elaborar un informe final del proyecto que considere conclusiones, recomendaciones y estudios de caso. 9.- Al final del ciclo escolar deberá integrar un reporte con recomendaciones respecto a los avances de los alumnos. 10.- Elaborar un reporte bimestral sobre su asesoría pedagógica. 11.- Elaborar un informe final del proyecto que considere conclusiones, recomendaciones y estudios de caso.

4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y en su caso, Reducción en la Entrega de Apoyos.

De las SEE

En caso de incumplimiento de los compromisos a cargo de la SEE, el CONAFE, podrá:

● Suspender o cancelar el otorgamiento de apoyos para la ejecución de los servicios de Educación Inicial

● Asumir directamente la ejecución de los servicios dentro del ámbito de su competencia hasta que se normalicen los niveles de operación de las mismas.

Organos Ejecutores Estatales (OEE).

● El CONAFE, previa autorización de la SEP, podrá dejar de entregar apoyos y/o bienes si los órganos ejecutores estatales no se apegan a la normatividad establecida.

● Se suspenderán los apoyos económicos a las figuras operativas si éstas no se sujetan a la normatividad establecida por el CONAFE o no realizan las actividades encomendadas.

Asociaciones de Padres de Familia (APF):

● Las APF se deben constituir legalmente y registrar ante el área correspondiente del Sistema Educativo Estatal, si no está registrada, no se otorgará el apoyo económico.

● Si las APF legalmente constituidas y registradas incurren en cualquier tipo de anomalías o irregularidades en el manejo de los recursos otorgados, se suspenderá el apoyo a la escuela en el ciclo escolar subsecuente.

● Si las APF no retiran el recurso durante la vigencia de 30 días naturales, el apoyo se cancelará y el recurso se reintegrará conforme a la normatividad vigente.

Integrantes del Equipo Técnico Estatal, Asesores(as) Técnico Pedagógicos y Asesores(as) Comunitarios(as):

● En caso de no realizar las actividades asignadas ni entregar los informes específicos, (de acuerdo al número 4.3 del presente documento), se retirarán los apoyos que proporcionan las acciones compensatorias. Una vez que se implemente el sistema de seguimiento y evaluación, se determinará si el IETE y el ATP se hacen acreedores al apoyo económico o no.

Maestros(as) de Primaria:

Considerando que los recursos de REDES son asignados a la escuela, éstos podrán retirarse o cancelarse cuando:

● El docente adscrito sea seleccionado para recibir doble plaza, horas en otro nivel, o la Compensación de Arraigo Rural E-3, o alguna otra equivalente.

● El docente no cumpla con los términos del “Convenio de Docente”;

● La escuela temporalmente se encuentre sin maestro;

● El docente deje de desempeñar la función por cambio de adscripción, abandono o licencia (pre pensionaria, pre jubilatoria o gravidez).

En caso de incumplimiento parcial de actividades será acreedor a descuentos.

Con base en los registros mensuales de las APF, los docentes recibirán el incentivo en forma proporcional al número de días laborados durante cada mes.

En el periodo de septiembre a diciembre si el docente incentivado no retira el recurso durante la vigencia de 30 días naturales, el apoyo se cancelará y el recurso se reintegrará conforme a la normatividad vigente.

Jefaturas de Sector y Supervisiones:

No se otorgará el apoyo si el (la) supervisor(a) o el jefe(a) de sector no cuenta con el nombramiento de la SEE o su equivalente.

Los apoyos se suspenderán temporalmente si:

● La jefatura de sector o la supervisión escolar están vacantes,

● Cuando no se presenten los informes de cada jurisdicción y no sean validados.

● Cuando el directivo deje de desempeñar la función por cambio de adscripción, abandono o licencia (pre pensionaria, pre jubilatoria o gravidez).

En caso de incumplimiento parcial de actividades será acreedor a los descuentos respectivos.

En el periodo de septiembre a noviembre si el (la) supervisor(a) o jefe(a) de sector no retiran el recurso durante la vigencia de 30 días naturales, el apoyo se cancelará y el recurso se reintegrará conforme a la normatividad vigente.

Asesores Pedagógicos Itinerantes

Serán causas de baja definitiva del API:

- Solicitar su baja del proyecto

- Incurrir durante su Asesoría, en faltas de probidad, actos violentos, amagos, injurias o malos tratos en contra del docente titular, niños y jóvenes, padres de familia y/o personal del sector.

- Ocasionar intencionalmente, perjuicios materiales siempre que sean graves sin dolo, pero con negligencia que ocasione daños a la escuela seleccionada durante su Asesoría.

- Poner en riesgo la seguridad del aula o de las personas que se encuentren dentro de ella.

- Cometer actos inmorales e ilícitos en la comunidad durante su Asesoría.

- Concurrir al centro educativo que le corresponda en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante.

- La incapacidad física temporal o permanente del Asesor que haga imposible la continuación de su Asesoría.

- Realizar cualquier acción de venta o compra de bienes o servicios en la escuela o comunidad.

- No cumplir con las actividades señaladas en los Lineamientos Normativos y Operativos del Proyecto Asesoría Pedagógica Itinerante.

5. Lineamientos Específicos

5.1 Coordinación Institucional

El CONAFE establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus Programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal o Estatal.

La coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito, el CONAFE podrá establecer acciones de coordinación con los Gobiernos de las Entidades Federativas y Municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

El CONAFE realiza acciones de coordinación con la Secretaría de Educación Pública y con las Autoridades Educativas Estatales para una eficiente operación del Programa Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica., estableciendo líneas de coordinación con las instancias correspondientes a nivel federal y estatal, con el fin de evitar, entre otros aspectos, la duplicación de apoyos federales equivalentes.

5.1.1 Instancia(s) Ejecutora(s)

El CONAFE se coordinará a través de su Delegación Estatal con las SEE para que el Organo Ejecutor Estatal, responsable de la operación de las Acciones Compensatorias, lleve a cabo lo concerniente a:

- Presentar la propuesta del universo de atención susceptible de ser atendido, la cual deberá realizarse conforme a los procedimientos establecidos de selección de docentes que laboran en escuelas y comunidades en zonas rurales e indígenas prioritarias.

- Establecer los mecanismos de coordinación para que las APF, los Consejos Escolares de Participación y los Ayuntamientos, colaboren en forma permanente y organizada en la ejecución de las Acciones Compensatorias.

- Llevar el registro de las operaciones programáticas y presupuestales, entre otras, los avances trimestrales físico y financieros y el cierre del ejercicio fiscal.

- Definir los mecanismos relacionados con la distribución de los apoyos que reciben las escuelas y las comunidades que en ellas conviven.

- Garantizar que los mecanismos de control y vigilancia se ejecuten de acuerdo con la normatividad, lineamientos, manuales de operación, Reglas de Operación y criterios emitidos para las Acciones Compensatorias.
- Revisar y validar la información que se remite a las diferentes instancias estatales y federales.

5.1.2 Instancia(s) Normativa(s**)**

El CONAFE como instancia normativa se coordinará con la SEP para:

- Definir los criterios y lineamientos normativos de la operación.
- Obtener la información estadística actualizada del Directorio Nacional de Escuelas al inicio y fin de cada ciclo escolar, con objeto de establecer los principios de selección.
- Determinar acorde a la legislación nacional en materia educativa los contenidos de los paquetes de material didáctico.
- Construir indicadores educativos que muestren los comportamientos de las escuelas apoyadas con Acciones Compensatorias.
- Identificar el desarrollo de habilidades, destrezas y conocimientos de las alumnas y alumnos apoyados con el Programa Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica.

5.1.3 Instancia(s) de Control y Vigilancia

Corresponde al CONAFE, a sus Delegaciones en los estados y a los Organos Ejecutores Estatales establecer y conducir las acciones de Control y Vigilancia de la administración y operación de las Acciones Compensatorias, en sus ámbitos de competencia.

6. Mecánica de Operación

6.1 Difusión

La papelería, documentación oficial, publicidad y promoción del Programa, deberán incluir la siguiente leyenda “Este programa es de carácter público y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”. Con relación a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

La información de montos y beneficiarios se publicará en el portal de Internet del, CONAFE cuya liga es la siguiente: http://www.conafe.gob.mx, en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG).

6.2 Promoción

Educación Inicial llevará a cabo acciones de promoción por lo menos una vez al año a través de los siguientes medios:

- Dípticos para dar a conocer el programa e invitar a participar a los padres, madres y cuidadores con sus hijos de 0 a 4 años de edad, así como a mujeres embarazadas.
- Carteles informativos y de difusión para el programa
- Mantas donde se busque la participación de los padres en el programa.

6.3 Ejecución

6.3.1 Contraloría Social (participación social)

La Contraloría Social constituye una práctica de transparencia y rendición de cuentas, como un mecanismo para que los beneficiarios, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social, mediante actividades orientadas al seguimiento, supervisión y vigilancia de los servicios que se otorgan para garantizar sus derechos, y fomentar una cultura de participación y transparencia en el servicio público.

Estas acciones se realizarán con base al Esquema de Operación, Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS), elaborados por el CONAFE, de conformidad a lo establecido en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril del 2008. Con base en estos documentos, el CONAFE promoverá la Contraloría Social en sus programas, a través de sus delegaciones estatales y de los órganos ejecutores estatales, mediante las siguientes estrategias:

6.3.1.1 Difusión

La difusión se realizará a través del portal de Internet del CONAFE (www.conafe.gob.mx), en la sección de Contraloría Social, así como carteles y folletos que serán colocados en los espacios de los servicios de Educación Inicial, Preescolar, Primaria y Telesecundaria, en donde el CONAFE desarrolla sus acciones.

6.3.1.2 Capacitación y Asesoría

Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social, se brindará capacitación y asesoría a los servidores públicos que intervienen en la operación del CONAFE, a nivel federal y estatal, así como a los integrantes de los Comités Locales, para que éstos realicen adecuadamente sus actividades de control y vigilancia.

6.3.1.3 Seguimiento

Cada entidad deberá integrar un Programa Estatal de Trabajo, de acuerdo con sus universos de atención, que incluya la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de fechas para su cumplimiento.

El área central del CONAFE dará seguimiento a las actividades señaladas en el Programa Estatal de Trabajo.

6.3.1.4 Actividades de Coordinación con los Gobiernos Estatales o Municipales

Para favorecer las actividades de coordinación con los Gobiernos Estatales o Municipales, se incluye un apartado de Contraloría Social en los Convenios Específicos de Coordinación, que permite establecer los mecanismos y acciones específicas para impulsar y apoyar los programas de contraloría social en los estados.

6.3.2 Acta de Entrega-Recepción

El Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica (CONAFE), no tiene capítulo de gasto 6000 Obra Pública, para el Ejercicio Fiscal 2010.

6.3.3 Operación y Mantenimiento

Dada la naturaleza operativa de las Acciones Compensatorias, es importante señalar que estas acciones cumplen con una serie de etapas homogéneas y genéricas con características de acción concatenadas, dinámicas y progresivas que concluyen con la ejecución del objetivo del Programa Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica El anexo XII describe el “Proceso de la Vertiente de las Acciones Compensatorias del CONAFE”.

Para cada una de las Acciones Compensatorias existen procesos y procedimientos de operación específicos descritos en el Manual de Procedimientos de la Unidad de Programas Compensatorios, cuyos criterios y lineamientos permitirán establecer las prioridades de atención. Estos asumen criterios tales como características de la población (rural o indígena), de la localidad (preferentemente rural o indígena), escuelas de educación preescolar (general e indígena), escuelas de educación primaria (general e indígena), escuelas de educación secundaria, en su modalidad de telesecundaria, y familias con hijos en el grupo de edad de 0 a 4 años de edad.

6.3.3.1 Acciones de Educación Inicial

Estas acciones tienen por objetivo brindar los servicios de educación inicial a la población beneficiaria.

Para el ciclo operativo 2010-2011 todos los estados que operan el servicio de Educación Inicial lo realizarán a través de promotores educativos, supervisores de módulo, coordinadores de zona y coordinadores de enlace.

6.3.3.1.1 Formación en Educación Inicial para Promotores(as) Educativos, Supervisores(as) de Módulo, Coordinadores(as) de Zona y Coordinadores(as) de Enlace

El objetivo de esta acción es desarrollar procesos de formación periódica dirigidos a los coordinadores de la estructura educativa de las delegaciones estatales del CONAFE o de los órganos ejecutores estatales, a fin de favorecer, la apropiación de conocimiento, habilidades y actitudes que posibiliten la ejecución de las Acciones Compensatorias y aseguren la prestación del servicio educativo.

A través de esta acción se diseñarán y realizarán acciones de formación mediante un esquema que permita el desarrollo de competencias en las figuras que intervienen en la Educación Inicial.

El CONAFE convoca a los responsables de la formación, seguimiento y evaluación de la cadena operativa, a reuniones de trabajo en los niveles nacional, regional y estatal. Estas reuniones tienen el propósito de favorecer su formación y recuperar las mejores prácticas. Cabe señalar que los Formadores Nacionales y los Formadores Regionales se integran por personal de la Delegación Estatal del CONAFE, del Organo Ejecutor Estatal y de la estructura educativa.

La formación de la estructura educativa consistirá además en reuniones periódicas de coordinadores(as) de enlace, coordinadores(as) de zona, supervisores(as) de módulo y promotores(as) educativos(as), para desarrollar y fortalecer las competencias necesarias, diseñar estrategias de seguimiento y asesoría, así como evaluar el trabajo en las sesiones con madres y padres de familia, niñas y niños de 0 a 4 años de edad.

6.3.3.1.2 Participación Comunitaria

La participación comunitaria tiene como finalidad la realización de acciones encaminadas a mejorar la situación de las niñas y los niños en la comunidad. Sus acciones van desde la concientización de la población sobre los derechos de las niñas y los niños y la vinculación con dependencias y organismos que realicen acciones sobre la importancia del cuidado y atención en la primera infancia, hasta el establecimiento de acuerdos con instituciones que tiendan a beneficiar al infante; fomentando la corresponsabilidad de los miembros de la comunidad, autoridades, líderes y organismos de la sociedad civil para propiciar una cultura a favor de la infancia.

Las actividades de esta acción deberán apoyar al promotor educativo en su labor con madres y padres de familia, mujeres embarazadas, niñas y niños; sensibilizando a las personas que participan en el cuidado infantil acerca de la importancia de continuar con los niveles educativos subsecuentes.

En las localidades donde se presten servicios de educación inicial se conformarán Comités de Participación Comunitaria a favor de la primera infancia (CPC) de manera gradual, durante el ejercicio 2010.

6.3.3.1.3 Sesiones a Madres y Padres con niños de 0 a 4 años de edad.

Las sesiones educación inicial se realizan a lo largo de un ciclo de ocho meses, los horarios y días de las sesiones se acuerdan con el grupo de madres, padres y cuidadores. Durante el ciclo se llevarán a cabo sesiones destinadas a 1) madres padres y cuidadores, 2) niñas y niños de 0 a 4 años de edad y 3) mujeres embarazadas. El número de sesiones que se podrán impartir durante el ciclo operativo es de 65 en total, considerando ajustes de acuerdo con las condiciones de factibilidad que se presenten en la localidad para la prestación del servicio. Las sesiones son planeadas y desarrolladas por un promotor educativo formado por el CONAFE.

El promotor educativo tendrá a su cargo la función de brindar asesoría y orientar a un grupo mínimo de 8 familias con niños de 0 a 4 años de edad, incluyendo a madres, padres, cuidadores y mujeres embarazadas.

Las sesiones se verán reforzadas con materiales educativos de consulta que permitan reflexionar acerca de la crianza de las niñas y los niños. También se distribuirán materiales que forman parte de un proyecto cultural para impulsar el desarrollo profesional de los actores de este servicio educativo. El CONAFE distribuirá materiales lúdicos para que las y los niños que asisten a las sesiones puedan mejorar su desarrollo integral.

La forma de trabajo se basa en la organización de situaciones lúdicas, durante la sesión, para que los adultos interactúen con sus hijos a través del juego, estimulando su desarrollo. Las sesiones son diseñadas considerando las características de aprendizaje de los adultos para fomentar un conocimiento más práctico de las posibilidades para estimular el desarrollo infantil dentro de las actividades cotidianas de la comunidad.

Las familias que asisten al programa podrán permanecer tres ciclos siempre y cuando las niñas y los niños no rebasen la edad estipulada y se tengan contenidos diferenciados en los siguientes ciclos; de igual forma, podrán incorporarse en los grupos nuevas madres y padres con niñas y niños de 0 a 4 años de edad y madres embarazadas.

6.3.3.1.4 Materiales Educativos

El objetivo de esta acción es dotar de materiales a las figuras de la estructura educativa y beneficiarios para fortalecer las acciones técnicas, pedagógicas y metodológicas.

Los materiales que proporciona el CONAFE son:

a) Material escolar (papelería)

b) Material didáctico para figuras docentes

c) Material para padres

d) Material para niños

La adquisición de estos materiales se realizará a través de la normatividad establecida y serán recibidos en los almacenes de las delegaciones estatales del CONAFE, o de los órganos ejecutores estatales de acuerdo con las especificaciones técnicas, calendario, matriz de distribución y volumen de adquisición (metas) establecidas en las bases de licitación correspondientes.

6.3.3.1.5 Monitoreo y Evaluación

Para efectos de control interno, el CONAFE ha establecido acciones de monitoreo y evaluación que permitirán:

- Impulsar un sistema de evaluación de los avances y limitaciones en los procesos de planeación, formación y seguimiento de la operación.
- Monitorear y generar estrategias de difusión utilizando los mecanismos y los medios disponibles a nivel regional, estatal y por localidad que posibiliten una mayor participación y compromiso en los diferentes ámbitos de influencia del programa.

Garantizar un mayor acompañamiento a los responsables de Educación Inicial y a las figuras operativas en las actividades que cada uno tiene como responsabilidad, prestando particular atención a la calidad del servicio educativo que se otorga en la Educación Inicial.

El CONAFE proporcionará asesoría al personal técnico que integran las delegaciones estatales y los órganos ejecutores estatales, fortaleciendo la creación de figuras con capacidad técnica y metodológica para adecuar a las necesidades de cada entidad, los lineamientos técnicos pedagógicos y administrativos de operación determinados en las presentes Reglas de Operación.

6.3.3.2 Acciones de Apoyo a la Educación Básica

El propósito de estas acciones es contribuir a mejorar los indicadores educativos de la educación básica en localidades rurales, a través de una serie de intervenciones de naturaleza material, pedagógica y de gestión escolar en las escuelas preescolares, en primarias (principalmente escuelas ubicadas en zonas rurales e indígenas) y en la totalidad de las escuelas telesecundarias.

6.3.3.2.1 Equipamiento

Esta acción tiene como objetivo mejorar las condiciones físicas de los espacios educativos de escuelas preescolares, primarias y telesecundarias en las que se desarrollan las actividades relacionadas con los servicios educativos.

Las escuelas preescolares y primarias que podrán ser atendidas, corresponden a las que sean seleccionadas para recibir el beneficio de alguna acción compensatoria, así como la totalidad de escuelas de la estadística 911 de la SEP en telesecundarias.

En las localidades en las que se programen acciones de equipamiento escolar, se deberá considerar la posibilidad de atención simultánea de los planteles de preescolar, primaria y telesecundaria que reúnan los criterios de selección antes señalados, con el propósito de apoyar integralmente el servicio de educación básica.

Por otra parte y con la finalidad de impulsar el servicio de educación preescolar, en los casos de planteles de este nivel educativo que no cumplan con el criterio de selección establecido, éstos podrán ser atendidos con acciones de equipamiento escolar, siempre y cuando la primaria de la localidad se encuentre en el Universo de Atención Compensatoria.

Las delegaciones estatales del CONAFE, determinarán el lote de mobiliario que se requiere, con base en el análisis de necesidades de cada centro escolar, ya sea para aula nueva o para reposición; las características del mobiliario están definidas por el nivel escolar al que será destinado. Cada lote considera mobiliario para alumnas, alumnos, maestro y un pizarrón. Los prototipos básicos serán proporcionados por el CONAFE. La adquisición de mobiliario escolar para alumnas, alumnos, maestros(as), se realiza a través de los procesos de adquisición de bienes y servicios, según la normatividad establecida, y son recibidos en los almacenes de las delegaciones estatales del CONAFE de acuerdo con las especificaciones técnicas, calendario, matriz de distribución y volumen de adquisición (meta) establecidos en las bases de licitación correspondientes.

Las Delegaciones Estatales serán las encargadas de dar a conocer a los Directores de las escuelas apoyadas y a las APF, las acciones que serán ejecutadas en su centro escolar.

6.3.3.2.2 Materiales Didácticos

Esta acción comprende dos tipos de apoyos: útiles escolares y auxiliares didácticos, los cuales se describen a continuación:

• **Utiles Escolares**

Tiene por objeto dotar con un paquete básico de útiles escolares a todas las alumnas y alumnos de las escuelas primarias seleccionadas y de todas las escuelas telesecundarias, que se ubican en localidades que por su condición de marginación socioeconómica se convierten en un factor de riesgo potencial para la deserción escolar. En el numeral 4.3. Características de los apoyos (tipo y monto) se describen los artículos escolares que se entregarán a los beneficiarios, de acuerdo con el grado escolar que cursan.

Al respecto, cabe destacar que la SEP y el CONAFE podrán realizar cambios o sustituciones en el contenido de los útiles escolares, lo que será dado a conocer a los OEE a través de las Delegaciones Estatales del CONAFE para que, a su vez, sea notificado a las escuelas beneficiarias.

La adquisición de los artículos que integran los paquetes de útiles escolares se realiza a según la normatividad establecida, dichos artículos son recibidos en los almacenes de los OEE, de acuerdo con las especificaciones técnicas, calendario, matriz de distribución y volumen de adquisición (meta) señalados en las bases de licitación correspondientes.

Asimismo, el CONAFE otorga útiles escolares a las y los alumnos de las escuelas del universo de atención de las Acciones Compensatorias en el nivel primaria, incluyendo aquellos que coinciden como becarios del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades. Dicho apoyo se otorga al inicio del ciclo escolar y corresponde a la primera entrega considerada bajo ese concepto en las Reglas de Operación de ese Programa.

Las SEE o su equivalente, a través de los OEE, son las instancias responsables de entregar en las escuelas el paquete de útiles escolares. Para su distribución y entrega, se aprovechan las figuras operativas integradas por las jefaturas de sector, supervisiones de zona, direcciones de escuela, personal docente y APF.

Los OEE deberán preparar el proceso de distribución mediante la elaboración de recibos de entrega destinados a las escuelas beneficiarias; dichos recibos deberán indicar claramente el contenido de los materiales entregados y registrar la firma de recepción de los (las) directores(as) de los planteles, supervisores(as) escolares y APF.

En el caso de que se produzca el cierre de uno o más planteles pertenecientes al universo de atención y esto propicie que los OEE dispongan de remanentes en los almacenes, sus Titulares podrán entregar los bienes a escuelas que no formen parte del universo compensatorio autorizado y que presenten deficiencias en sus indicadores educativos.

Esta acción de apoyo extraordinario no obligará al CONAFE a incluir a dichas escuelas en el universo de atención del siguiente ciclo escolar. Aquellas escuelas que reciban el apoyo extraordinario derivado de remanentes de útiles escolares, deberán ser incluidas en el informe final de distribución del ciclo escolar correspondiente.

Salvo en los casos referidos en el punto anterior, los OEE, no deberán alterar el universo de atención autorizado por el CONAFE.

En el caso de que una escuela cuente con una matrícula escolar superior a los bienes recibidos, éstos deberán ser equitativamente entre todas las alumnas y alumnos.

Los OEE coordinarán y supervisarán la distribución de útiles escolares a la población beneficiaria, instrumentando los mecanismos de control necesarios para verificar la entrega completa conforme a lo programado.

Los OEE deberán informar a las Delegaciones Estatales del CONAFE, sobre la recepción de útiles escolares en los almacenes del estado, así como de la distribución de útiles escolares a las escuelas beneficiadas.

Una vez recibida la totalidad de los útiles escolares en los almacenes establecidos, los OEE, dispondrán de treinta días naturales como máximo para desplazarlos a las escuelas beneficiarias.

Al culminar el proceso de distribución de los paquetes de útiles escolares, los OEE deberán resguardar los recibos de entrega de las escuelas beneficiadas, y en un lapso que no deberá rebasar los cuarenta y cinco días naturales, presentarán el informe final de distribución, firmado por el Titular de los SEE, de conformidad con los formatos correspondientes.

Para efectos de lo dispuesto en el numeral 5.1. Coordinación Institucional de la vertiente de las AC de las presentes Reglas de Operación, a más tardar en la primera quincena de agosto, el CONAFE entregará a la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades la relación de escuelas de nivel primaria y secundaria programadas por las AC y Cursos Comunitarios para su atención con paquetes de útiles escolares. Con base en lo anterior, la Coordinación Nacional identificará a los becarios de Oportunidades que no son beneficiarios de los programas del CONAFE, a efecto de entregarles los apoyos en forma monetaria para la adquisición y reposición de útiles escolares. De esta forma, la Coordinación Nacional y el CONAFE establecen conjuntamente la coincidencia del universo de beneficiarios de esos apoyos, evitando con ello la duplicación en su entrega.

• **Auxiliares Didácticos**

El objetivo es dotar con un paquete de auxiliares didácticos a las escuelas de los niveles de preescolar, primaria y secundaria en su modalidad de telesecundaria, seleccionadas conforme a los criterios de prioridad establecidos.

La integración de los paquetes será determinada por el CONAFE, y se dará a conocer a los órganos ejecutores estatales a través de las delegaciones estatales.

Cabe destacar que la SEP y el CONAFE podrán realizar cambios o sustituciones en el contenido de los auxiliares didácticos, lo que será dado a conocer a los órganos ejecutores estatales a través de las delegaciones estatales.

Con estos auxiliares se busca reforzar la práctica didáctico-pedagógica de los docentes, en provecho del desempeño escolar de las alumnas y los alumnos en los niveles de preescolar, primaria y telesecundaria.

La adquisición de los artículos que integran los paquetes de auxiliares didácticos se realiza según la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Federal, su reglamento y Manual de Procedimientos para la Adquisición de Bienes del CONAFE. Dichos paquetes son recibidos en el almacén de los OEE de acuerdo con las especificaciones técnicas, calendario, matriz de distribución y volumen de adquisición (meta) establecidos en las bases de licitación correspondientes.

Los OEE deberán preparar el proceso de distribución mediante la elaboración de recibos de entrega destinados a las escuelas beneficiarias; dichos recibos deberán indicar claramente el contenido de los materiales entregados y registrar la firma de recepción de los directores(as) de los planteles, supervisores(as) escolares y APF.

Los OEE sólo podrán entregar este paquete a escuelas pertenecientes al universo de atención autorizado por la Unidad de Programas Compensatorios del CONAFE.

Los OEE coordinarán y supervisarán la distribución de los auxiliares didácticos en las escuelas beneficiarias, instrumentando los mecanismos de control necesarios para verificar la entrega completa conforme a lo programado.

Una vez recibida en los almacenes establecidos la totalidad de los auxiliares didácticos para las escuelas de los niveles de preescolar, primaria, y secundaria en la modalidad de telesecundaria, los OEE dispondrán de cuarenta y cinco días naturales como máximo para desplazarlos a las escuelas beneficiarias.

Al culminar el proceso de distribución de los auxiliares didácticos en el plazo establecido para las escuelas de los niveles de preescolar, primaria y secundaria en la modalidad de telesecundaria, los OEE, en un lapso que no deberá rebasar de cuarenta y cinco días naturales, presentarán los informes finales de distribución, firmados por los Titulares de los SEE, de conformidad con los formatos correspondientes.

6.3.3.2.3 Capacitación y Asesoría a los Consejos Técnicos Escolares (CTE)

Esta acción tiene como objetivo proporcionar asesoría técnico pedagógica en la escuela a los docentes y directivos de las escuelas de educación básica seleccionadas, dando prioridad a las que cuentan con grupos multigrado (unitaria, bidocentes y tridocentes) e indígenas del universo atendido por las Acciones Compensatorias, en las 31 entidades federativas del país. La asesoría tiene como propósito fortalecer la práctica docente y mejorar los aprendizajes.

Esto se realizará proporcionando apoyos para traslado y ayuda alimentaria de los ATP e Integrantes del Equipo Técnico Estatal (IETE), como se muestra en el punto 4.3 Características de los apoyos (tipo y monto) de las presentes Reglas de Operación. Las escuelas que recibirán asesoría serán seleccionadas por los órganos ejecutores estatales con base en sus indicadores educativos y serán atendidas durante un ciclo escolar. Cada ATP focalizará dos escuelas para la asesoría, priorizando en el siguiente orden: unidocentes, bidocentes, tridocentes, tetradocentes, pentadocente, de organización completa.

La operación de las Acciones Compensatorias contempla que los Asesores Técnico Pedagógicos ATP realicen dos vistas mensuales a los centros escolares durante el ciclo escolar. El modelo de atención de asesoría en la escuela prevé tres momentos o espacios de actividad, dos de ellos de interacción entre ATP y docente. El primero consistirá en la observación y el trabajo colectivo en el aula; el segundo, en sesiones de asesoría fuera de clases (durante la reunión del CTE), buscando orientar y retroalimentar al o a los docentes, a partir de las observaciones hechas en clase. El tercer momento, cuyo quehacer lo representa la documentación e intercambio de información entre asesores(as) técnico pedagógicos, conlleva un proceso de formación e información documental, la discusión y reflexión colegiada para construir estrategias didácticas que coadyuven a resolver los problemas específicos de la educación multigrado e intercultural.

Los integrantes de los equipos técnicos estatales se harán cargo de planear y conducir las reuniones con los ATP, coordinarse con el (la) supervisor(a) escolar para elaborar un informe sobre el estado en que se encuentra el grado de avance de la estrategia de asesoría, visitar las escuelas junto con el ATP y participar en el diseño de contenidos específicos para el aula multigrado.

El reclutamiento de los ATP, adscritos a las supervisiones escolares, se realiza por personal de los órganos ejecutores estatales en coordinación con las SEE. Se apoyará a los IETE y a los ATP con recursos para traslado, y alimentación para el desarrollo de actividades previamente autorizadas en los programas de trabajo de los órganos ejecutores estatales, de conformidad con el numeral 4.3 Características de los apoyos (tipo y monto).

6.3.3.2.4 Apoyo y Capacitación a las Asociaciones de Padres de Familia (APF)

Con el propósito de consolidar y fortalecer las expectativas educativas de las comunidades, impulsando la participación de las madres y padres de familia de escuelas preescolares, primarias y telesecundarias en tópicos educativos, se brindará capacitación a la APF en los siguientes aspectos:

- Las funciones, derechos, responsabilidades y potencialidad de las APF.
- Estrategias para una mayor y mejor participación de las madres, padres de familia y de la comunidad en general en la vida escolar.
- Desarrollo de estrategias para incidir en la mejora del rendimiento académico de los hijos.
- El manejo efectivo, eficiente y transparente de recursos.

El CONAFE, a través de sus delegaciones estatales y con el apoyo operativo de los órganos ejecutores estatales, destinará recursos económicos a las escuelas, de conformidad con el nivel educativo (preescolar, primaria y secundaria en su modalidad de telesecundarias) y según lo establecido en el apartado 4.3 Características de los apoyos (tipo y monto) de las presentes Reglas de Operación. Dichos recursos constituyen el Fondo del AGE y serán administrados por la APF. Ver anexo V. Convenio de la APF de Preescolar, anexo VI. Convenio de la APF de Primaria y VII. Convenio de la APF de Telesecundaria).

Para que dichas APF puedan recibir este apoyo, deberán estar legalmente constituidas y registradas ante el área correspondiente del Sistema Educativo Estatal. El número de asociaciones apoyadas dependerá del presupuesto asignado al CONAFE.

En el caso de preescolar y primaria, el fondo económico entregado a las APF se destinará a adquirir material escolar para el trabajo en las aulas, material para el botiquín y para la higiene y aseo, así como materias primas para la huerta escolar, materiales para el mantenimiento preventivo de los espacios educativos que pueden incluir artículos para reparar pisos, techos, ventanas y mobiliario escolar o de las redes eléctrica e hidráulica, sustitución de pizarrones, adquisición de equipos de sonido para la escuela y de equipos de mejoramiento climático para el aula.

En el caso de telesecundaria, además de lo anterior, el fondo se destinará a adquirir consumibles para las actividades que se realicen en los equipos de cómputo utilizados por los alumnos

Las APF deberán entregar a los órganos ejecutores estatales la comprobación original de estas adquisiciones.

La capacitación de la APF estará a cargo de un asesor comunitario cuya tutoría puede asumir un ATP en aquellas zonas escolares que durante el ciclo escolar no cuenten con el servicio de asesoría en la escuela. El reclutamiento de los Asesores Comunitarios estará a cargo de los órganos ejecutores estatales, con apoyo de los ATP y directores de las escuelas.

Para que cumpla con su labor, se apoyará financieramente al asesor comunitario, de la manera en que lo estipula el apartado 4.3 Características de los apoyos (tipo y monto) de las presentes Reglas de Operación.

6.3.3.2.5 Incentivos al Desempeño de Maestros de Primaria (REDES)

El incentivo al Desempeño de Maestros de Primaria (REDES) es un estímulo económico, asignado a las escuelas primarias para ser otorgado al personal docente con el objeto de disminuir la alta rotación y el elevado ausentismo de los maestros; se asigna de manera prioritaria a las escuelas de organización multigrado y excepcionalmente a las escuelas de seis o más docentes, de acuerdo con los criterios de selección definidos en el numeral 4.3 Características de los apoyos (tipo y monto) de las presentes Reglas de Operación.

El incentivo se otorga a docentes con grupo que no perciban la compensación de arraigo Rural E- 3, o que no cuenten con doble plaza. Para ser merecedores de este estímulo, los docentes firman un Convenio con la SEE o su equivalente, a través de los órganos ejecutores estatales, por el que se comprometen a permanecer por lo menos un ciclo escolar completo, cumplir con el calendario y horas correspondientes y realizar, durante 9 horas adicionales por semana, actividades con alumnas, alumnos, madres y padres de familia (Ver anexo VIII. Convenio de Docente).

La validación de la asistencia y del cumplimiento de las actividades adicionales del docente, son realizadas tanto por la APF de la escuela como por el (la) supervisor(a) escolar. Este último es responsable de hacer llegar al Organo Ejecutor Estatal la validación realizada por la APF y/o formulada por esta autoridad educativa en relación con el desempeño del docente.

La entrega del incentivo al desempeño de maestros de primaria se llevará a cabo a través de las delegaciones estatales del CONAFE con el apoyo operativo de los órganos ejecutores estatales

Considerando que los recursos son asignados a la escuela, éstos podrán retirarse o cancelarse cuando el docente adscrito sea seleccionado para recibir la compensación de arraigo rural E-3 o la doble plaza; cuando el docente no cumpla con los términos del Convenio de Docente, o cuando la escuela temporalmente se encuentre sin maestro (numeral 4.4.3 Causas de Retención, Suspensión de Recursos y de Reducción en la Entrega de Apoyos, en su caso). En las entidades federativas cuya aportación de recursos propios permita la implementación de costos diferenciados, los órganos ejecutores estatales deberán dar a conocer previamente su metodología al CONAFE, para considerar las acciones de monitoreo y evaluación interna y externa que se deban desarrollar.

6.3.3.2.6 Apoyo a la Supervisión Escolar

Se constituye de los estímulos monetarios para garantizar una mayor atención de los (las) supervisores(as) y jefes(as) de sector a las escuelas primarias seleccionadas y es otorgado a las jurisdicciones de la estructura educativa, cuyos titulares se comprometen anualmente en forma voluntaria e individual a cumplir las actividades para la atención de las escuelas, docentes, madres y padres de familia previstas en las acciones compensatorias dirigidas al nivel primaria e informar trimestralmente de su cumplimiento a los órganos ejecutores estatales, descritos en el apartado 4.3 Características de los apoyos (tipo y monto), de las presentes Reglas de Operación.

Una vez firmado el Convenio respectivo, los apoyos se asignan a las jefaturas de sector y supervisiones escolares que cuentan con escuelas compensadas. La selección de jefaturas y supervisiones se realizará considerando la mayor cantidad de centros escolares con acciones compensatorias que tengan bajo su jurisdicción. Los apoyos deberán suspenderse temporalmente si la jefatura de sector o la supervisión escolar están vacantes (numeral 4.4.3 Causas de Retención, Suspensión de Recursos y de Reducción en la Entrega de Apoyos, en su caso) de las presentes Reglas de Operación.

La entrega de los Apoyos a la Supervisión Escolar se llevará a cabo a través de las Delegaciones Estatales con el apoyo operativo de los Organos Ejecutores Estatales, previa presentación y valoración por parte del Organo Ejecutor Estatal del informe trimestral de actividades, el cual incluye los reportes de visita a las escuelas en los que debe constar el sello de las APF (Ver anexo IX. Convenio de Supervisor y anexo X. Convenio de Jefe de Sector).

7. Informes programático-presupuestarios

7.1 Avances físico-financieros

El CONAFE formulará trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y de las acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Sistema Integral de Información (SII)); al Sistema de Indicadores de Gestión (SIG), y a la Secretaría de Educación Pública (Sistema de Seguimiento a la Matriz de Indicadores mensual y trimestralmente durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la dependencia ejecutora deberá acompañar dicho informe con la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y metas programadas.

La SEP reportará trimestralmente a la H. Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Será responsabilidad de la SEP y del CONAFE, en el ámbito de sus competencias, concentrar y analizar dicha información para la toma oportuna de decisiones.

7.2 Cierre del Ejercicio

El CONAFE integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal anual, conforme a las disposiciones o lineamientos específicos que al respecto establezca y difunda la autoridad competente.

7.3 Recursos No Devengados

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados al 31 de diciembre de cada año, deberán ser reintegrados por parte del CONAFE a la Tesorería de la Federación (TESOFE), conforme a la normatividad vigente.

7.4 Recursos devengados y no cobrados

Los recursos devengados y no cobrados por los beneficiarios, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones aplicables, serán devueltos a la TESOFE, por el CONAFE a más tardar el 30 de junio del año inmediato siguiente al cierre del ejercicio fiscal en curso, con el propósito de no lesionar a los beneficiarios con la suspensión en la entrega del apoyo económico.

8. Evaluación

8.1 Interna

La Unidad Administrativa responsable de operar el Programa instrumentará un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa, construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece el Programa Anual de Evaluación 2010. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestales de las instancias que intervienen.

8.2 Externa

El CONAFE, en ejercicio de las atribuciones que le confiere su Estatuto Orgánico, en el Artículo 26o., designa a la Dirección de Planeación como la unidad administrativa ajena a la operación de los Programas con Reglas de Operación para que en coordinación con la Unidad Responsable del Programa, instrumente lo establecido para la evaluación externa de los Programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación 2010.

9. Indicadores de Desempeño

9.1 Relación de las Reglas de Operación con la Matriz de Indicadores de Resultados

Las presentes reglas de operación fueron elaboradas bajo el enfoque de la metodología del marco lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficios números 307-A-2009 y VQZ.SE.284/08 de fecha 24 de octubre del 2008. No se omite señalar que en lo que respecta a la Matriz de Indicadores vinculada a las presentes reglas, ésta se encuentra en proceso de consolidación y mejora continua.

Asociación con MIR	Indicador	Meta	Periodicidad
Propósito Niños y jóvenes de sectores vulnerables tienen acceso y permanencia a la educación inicial no escolarizada y básica	Porcentaje de deserción	1.8%	Diciembre
Componente Servicios de Educación Inicial y Básica con material educativo	Porcentaje de cobertura de escuelas de educación básica beneficiadas con acciones compensatorias	100%	Diciembre
Componente Práctica pedagógica fortalecida	Figuras educativas formadas o apoyadas	42,054	Diciembre

NOTA: Los elementos del cuadro no representan la totalidad de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR). Dicha Matriz se encuentra en proceso de validación.

Los resultados periódicos de la Matriz de Indicadores de Resultados se publican en la dirección electrónica: www.conafe.gob.mx, en el vínculo de Transparencia.

10. Seguimiento, Control y Auditoría

10.1 Atribuciones

Los recursos que la Federación otorga para las Acciones Compensatorias serán revisados por los órganos fiscalizadores competentes, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y, en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Organos Internos de Control en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública y/o Auditores Independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Organos Estatales de Control; la SHCP; la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, fracción VII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 178 párrafo primero de su Reglamento, se verificó que las presentes Reglas de Operación no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

10.2 Objetivo

Conocer con oportunidad, los resultados de las revisiones de auditoría practicadas por los diferentes Organos de Fiscalización, a las Unidades Representativas del CONAFE en las Entidades Federativas.

10.3 Resultados y Seguimiento

Como resultado de las acciones de Auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta su total resolución.

11. Quejas y Denuncias:

11.1 Mecanismos, Instancias y Canales

La captación de quejas y denuncias será a través de los siguientes medios:

a) **Atención Personal**: El interesado deberá acudir a la Delegación Estatal del CONAFE que le corresponda y presentar su queja y/o denuncia en un horario de 9:00 a.m. a 6 p.m. de lunes a viernes (consultar domicilio en www.conafe.gob.mx).

b) **Atención Telefónica**: Llamar a la Delegación Estatal del CONAFE que le corresponda en un horario de 9:00 a.m. a 6:00 p.m. (consultar el directorio en www.conafe.gob.mx).

c) **Atención Virtual:** En el apartado de Contraloría Social de la página www.conafe.gob.mx podrá registrar su queja o denuncia.

d) **Atención por Correo Tradicional**: Enviar sus comentarios, quejas o denuncias a la Delegación Estatal del Conafe que le corresponda (consultar el directorio de las Delegaciones Estatales en www.conafe.gob.mx).

e) **Atención por Fax**: Enviar su escrito por fax a la Delegación Estatal del Conafe que le corresponda (consultar el número de fax en el directorio telefónico de las Delegaciones Estatales en www.conafe.gob.mx)

Es importante que sus quejas y denuncias sean claras y legibles, y que contengan los datos completos del peticionario.

Las Delegaciones Estatales del Conafe serán el canal para la recepción de las quejas y/o denuncias presentadas por la ciudadanía a través de los medios antes señalados, o bien, al **Centro de Contacto Ciudadano:** Del Interior de la República sin costo al 01 800 386 24 66 y en el Area Metropolitana al 2000 2000, de Estados Unidos: 1 800 475 2393, correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Las quejas y/o denuncias, deben ser atendidas en un término no mayor a 45 días a partir de su recepción en la Delegación.

ANEXO I

CONVENIO DE CONCERTACION PARA PROMOTOR EDUCATIVO

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

CONVENIO DE CONCERTACION VOLUNTARIA PARA LA PROMOCION Y EJECUCION DE EDUCACION INICIAL DE LAS ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL REZAGO EN EDUCACION INICIAL Y BASICA.

CON EL PROPOSITO DE COADYUVAR EN LA PROMOCION Y EJECUCION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL UNIVERSO DE ATENCION DE LAS ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO EN EDUCACION INICIAL Y BASICA, SE ESTABLECE EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACION EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, EN LO CONSECUENTE **"CONAFE"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____, DELEGADO DEL CONAFE EN EL ESTADO_____; EN COORDINACION CON LA SECRETARIA DE EDUCACION ESTATAL A TRAVES DEL "ORGANO EJECUTOR ESTATAL", REFERIDO A CONTINUACION COMO **"OEE"**, REPRESENTADO POR _____ Y, EL (LA) C. _____, EN ADELANTE EL (LA) "**PROMOTOR (A) EDUCATIVO (A)**", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Con fecha _____ el CONAFE y la SECRETARIA DE EDUCACION suscribieron el Convenio Específico de Coordinación para la Implementación y Ejecución del "Programa Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica".

II. Que el Programa Institucional de Mediano Plazo del CONAFE se sustenta en el Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena, y en el Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, los cuales deben sujetarse a las reglas de operación emitidas por la Secretaría de Educación Pública.

DECLARACIONES

1. DEL "CONAFE"

1.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto allegarse de recursos complementarios, económicos y técnicos, nacionales o extranjeros para aplicarlos al mejor desarrollo de la educación en el país, así como a la difusión de la cultura mexicana en el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1o. del Decreto presidencial que lo rige, de fecha 31 de diciembre de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 1982.

1.2. Que Es representado en este acto por su delegado estatal _____ quien cuenta con facultades para la celebración de este instrumento en términos de los artículos 31 fracción XV y 32 fracción I del Estatuto Orgánico del CONAFE de fecha 3 de abril de 2000 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio del mismo año.

1.3 Que en cumplimiento de su objeto, tiene entre otras atribuciones en términos del artículo 2o. fracciones III y VI del Decreto, investigar, desarrollar, implantar, operar y evaluar nuevos modelos educativos que contribuyan a expandir o mejorar la educación y el nivel cultural en el país, así como crear y desarrollar medios de participación social para ampliar las oportunidades de educación de la población.

1.4 Que en cumplimiento al artículo 34 de la Ley General de Educación realiza acciones compensatorias cuya finalidad es asegurar que la población en edad escolar tenga la posibilidad de ejercer plenamente su derecho a la educación, bajo condiciones de equidad e igualdad de oportunidades, que permitan no sólo su acceso sino también la permanencia y terminación de su educación básica, y coadyuvar así a abatir las causas del rezago mejorando las oportunidades de acceso, permanencia y éxito de las niñas y los niños en los servicios de educación en los servicios de educación inicial y básica de la población escolar en situación de mayor riesgo y/o marginación.

I.5. Que para la ejecución de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en la Educación Inicial y Básica, se requiere el apoyo y asistencia voluntaria de vecinos en las comunidades rurales e indígenas, que son objeto de atención de las acciones compensatorias, que se quieran comprometer con el servicio comunitario voluntario en la comunidad que radican, para realizar actividades de promoción educativa las cuales serán reguladas de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica y demás normatividad relacionada con la operación de las acciones.

I.6. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio legal el ubicado en _____.

2. DEL "OEE"

2.1 Que es la Unidad administrativa designada por la máxima autoridad educativa del gobierno del estado que funciona de enlace entre la Federación y el gobierno estatal en lo concerniente a las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica en coordinación con el CONAFE.

2.2 Que ha sido designado para ejecutar las acciones compensatorias en coordinación con el CONAFE, así como de la vigilancia al cumplimiento de las obligaciones derivadas de dicha operación.

2.3 Que mediante Oficio número _____ la Secretaria de Educación nombró al _____ en su carácter de _____, como Organo Ejecutor Estatal de las Acciones Compensatorias Federales.

2.4 Que está integrado dentro de la estructura de la Secretaría de Educación Estatal, con su respectivo personal técnico y recursos necesarios para la adecuada operación de las Acciones Compensatorias en la entidad.

2.5. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio legal el ubicado en _____.

3. DE "EL (LA) PROMOTOR(A) EDUCATIVO (A)".

3.1. Que es su voluntad participar en la ejecución de Educación Inicial de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica, realizando las tareas de PROMOTOR (A) EDUCATIVO (A) que le sean asignadas y que cuenta con los conocimientos y la capacidad para cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente instrumento.

3.2. Que conoce las Reglas de Operación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica y demás instrumentos normativos que regulan la administración, operación y ejecución de Educación Inicial.

3.3. Que señala como su domicilio legal para recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en esta localidad_____ (de acuerdo a su comprobante de domicilio, se pone su dirección completa).

Con base en lo anterior, las partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente convenio de concertación, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio de concertación es la participación por parte de "EL (LA) PROMOTOR (A) EDUCATIVO (A)" en la ejecución de las acciones de Educación Inicial de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica, en esta localidad, las cuales se señalan a continuación:

a) Integrar el grupo de padres y cuidadores.

b) Planear, organizar y conducir las sesiones con padres y cuidadores.

c) Participar con el (la) Supervisor(a) de Módulo en la elaboración del Plan de Trabajo Anual.

d) Asistir a las actividades de formación a las que sea convocado.

e) Organizar sesiones grupales y actividades para que los padres estimulen el desarrollo de competencias de los niños y niñas de 0 a 4 años.

f) Seleccionar los recursos didácticos que se requieren para la realización de las sesiones grupales.

g) Elaborar materiales y juguetes acordes a los ejes curriculares y orientar a los padres en su uso.

h) Coordinar acciones de difusión y sensibilización en la comunidad.

i) Aprovechar los medios de comunicación y costumbres de la comunidad para desarrollar acciones de difusión.

j) Promocionar el programa durante todo el ciclo.

k) Seleccionar el lugar donde se colocarán los materiales para la difusión del programa.

l) Participar en las acciones que se promuevan para fortalecer la participación comunitaria.

m) Mantener actualizado el listado de padres de familia y cuidadores, informando al (a la) supervisor(a) de módulo de las altas y bajas ocurridas durante el ciclo operativo.

n) Participar en los diferentes procesos de evaluación de las acciones.

SEGUNDA.- Las acciones compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica en la modalidad de Educación Inicial tienen como propósito brindar asesoría a través de "EL (LA) PROMOTOR(A) EDUCATIVO(A)" a padres, madres y personas que participen en el cuidado y la crianza de niños y niñas de 0 a 4 años en comunidades rurales e indígenas de alta marginación, con el fin de enriquecer las prácticas de crianza que favorezcan el desarrollo de competencias y lograr, entre otros beneficios, la exitosa transición a la educación preescolar.

TERCERA.- A fin de que "EL (LA) PROMOTOR(A) EDUCATIVO(A)" esté en posibilidad de realizar las actividades que le sean encomendadas, "CONAFE" por medio del "OEE" le proporcionará la formación de conformidad con lo que se establecen las Reglas de Operación de las Acciones en el numeral 6.3.3.1.1. Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica, misma que a continuación se señala y le será impartida por Supervisores(as) de Módulo y Coordinadores de Zona de la cadena operativa del programa:

• Una formación Base (Etapa I).

• Las extraordinarias que por necesidades del servicio se requieran.

Para ello, “CONAFE” le proporcionará un apoyo económico mensual de $844.00 (ochocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) para desarrollar acciones de asesoría a padres de familia y personas que participan en el cuidado de niñas y niños de 0 a 4 años de edad.

Durante los eventos de formación, se apoyará a “EL (LA) PROMOTOR (A) EDUCATIVO (A)” con alimentación, hospedaje y pasaje.

Asimismo, se estipula que en las Reglas de Operación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica, se describe la cantidad mensual que recibirá “El (LA) PROMOTOR(A) EDUCATIVO(A)” y que estará obligado a formalizar mediante su firma en todos y cada uno de los documentos que en tiempo y forma el CONAFE o el OEE le solicite, a fin de comprobar la erogación de los apoyos económicos.

CUARTA.- Por su parte, “EL (LA) PROMOTOR(A) EDUCATIVO(A)” realizará las acciones de Educación Inicial que se señalan en la cláusula primera de este Convenio, mismas que ejecutará atendiendo puntualmente las indicaciones que reciba por parte de las autoridades o personas encargadas de coordinar las acciones compensatorias.

QUINTA.- “CONAFE” y el “OEE” supervisarán el desarrollo, avances y resultados de las actividades que le hayan sido encomendadas a “EL (LA) PROMOTOR(A) EDUCATIVO(A)”.

SEXTA.- En el supuesto de que “EL (LA) PROMOTOR (A) EDUCATIVO (A)” no cumpla con los compromisos contraídos en el presente Convenio, “EL OEE” o en su caso “EL CONAFE” a efecto de evitar daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al servicio por causa de incumplimiento, dará por rescindido el Convenio sin responsabilidad alguna para “EL CONAFE” ni para “EL OEE”.

SEPTIMA.- Las partes convienen en que el presente Convenio tendrá una vigencia de seis meses (del _____ al _____ del 200_), continuando su vigencia por tres meses más en caso de que hubiera disponibilidad presupuestal y lo autorice “CONAFE”.

OCTAVA.- “CONAFE” dará por terminado el presente Convenio, sin responsabilidad para las partes, por causas de interés social, necesidades del servicio o en el momento en que se determine la conclusión de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica, informándole por escrito y por conducto del “OEE” a “EL (LA) PROMOTOR(A) EDUCATIVO(A)” con quince días de anticipación.

NOVENA.- Las partes convienen que las obligaciones derivadas del presente Convenio no constituyen relación laboral alguna entre ellas, ya que se trata de un servicio comunitario, que es producto de la buena fe y de colaboración voluntaria para el cumplimiento de los objetivos de la Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica en la entidad federativa, por lo que de presentarse cualquier controversia, se resolverá en amigable composición.

DECIMA.- Las partes convienen que para cualquier interpretación de hechos que no estén acordados en el presente instrumento, se aplicará lo dispuesto en las Reglas de Operación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica.

Leído que fue por las partes el presente convenio y enteradas de su contenido y alcance, lo firman en tres ejemplares originales, en la localidad de _____ Municipio de _____, Estado de _____el día _____del mes de _____ del dos mil __.

POR “CONAFE”

EL DELEGADO EN EL ESTADO

FIRMA_____

POR EL ORGANO EJECUTOR ESTATAL,

FIRMA _____

“EL (LA) PROMOTOR(A) EDUCATIVO(A)”

FIRMA_____

_____

NOMBRE

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

ANEXO I A

CONVENIO DE CONCERTACION PARA PROMOTOR EDUCATIVO

APLICABLE EN LOS ESTADOS DE AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, DURANGO, GUANAJUATO, GUERRERO, HIDALGO, OAXACA, QUERETARO Y VERACRUZ.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

CONVENIO DE CONCERTACION PARA LA PROMOCION Y EJECUCION DE EDUCACION INICIAL DE LAS ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO EN EDUCACION INICIAL Y BASICA.

CON EL PROPOSITO DE COADYUVAR EN LA PROMOCION Y EJECUCION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL UNIVERSO DE ATENCION DE LAS ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO EN EDUCACION INICIAL Y BASICA, SE ESTABLECE EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACION ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, EN LO CONSECUENTE "CONAFE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____, DELEGADO DEL CONAFE EN EL ESTADO; Y, EL (LA) C. _____, EN ADELANTE "EL (LA) PROMOTOR (A) EDUCATIVO (A)", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Con fecha _____ el CONAFE y la SECRETARIA DE EDUCACION suscribieron el Convenio Específico de Coordinación para la Implementación y Ejecución del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica.

II. Que el Programa Institucional de Mediano Plazo del CONAFE se sustenta en el Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena, y en el Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, los cuales deben sujetarse a las reglas de operación emitidas por la Secretaría de Educación Pública.

DECLARACIONES

1. DEL "CONAFE"

1.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto allegarse de recursos complementarios, económicos y técnicos, nacionales o extranjeros para aplicarlos al mejor desarrollo de la educación en el país, así como a la difusión de la cultura mexicana en el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1o. del Decreto presidencial que lo rige, de fecha 31 de diciembre de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 1982.

1.2.- Que es representado en este acto por su delegado estatal _____ quien cuenta con facultades para la celebración de este instrumento en términos de los artículos 31 fracción XV y 32 fracción I del Estatuto Orgánico del CONAFE de fecha 3 de abril de 2000 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio del mismo año.

1.3 Que en cumplimiento de su objeto, tiene entre otras atribuciones en términos del artículo 2o. fracciones III y VI del Decreto invocado en el numeral anterior, investigar, desarrollar, implantar, operar y evaluar nuevos modelos educativos que contribuyan a expandir o mejorar la educación y el nivel cultural en el país, así como crear y desarrollar medios de participación social para ampliar las oportunidades de educación de la población.

1.4 Que en cumplimiento al artículo 34 de la Ley General de Educación realiza acciones compensatorias cuya finalidad es asegurar que la población en edad escolar tenga la posibilidad de ejercer plenamente su derecho a la educación, bajo condiciones de equidad e igualdad de oportunidades, que permitan no sólo su acceso sino también la permanencia y terminación de su educación básica, y coadyuvar así a abatir las causas del rezago mejorando las oportunidades de acceso, permanencia y éxito de las niñas y los niños en los servicios de educación en los servicios de educación inicial y básica de la población escolar en situación de mayor riesgo y/o marginación.

I.5. Que para la ejecución de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en la Educación Inicial y Básica, se requiere el apoyo y asistencia voluntaria de vecinos en las comunidades rurales e indígenas, que son objeto de atención de las acciones compensatorias, que se quieran comprometer con el servicio comunitario voluntario en la comunidad que radican, para realizar actividades de promoción educativa las

cuales serán reguladas de conformidad con las Reglas de Operación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica y demás normatividad relacionada con la operación de las acciones.

I.6. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio legal el ubicado en _____.

2. DE "EL (LA) PROMOTOR(A) EDUCATIVO (A)".

2.1. Que es su voluntad participar en la ejecución de Educación Inicial de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en la Educación Inicial y Básica, realizando las tareas de PROMOTOR (A) EDUCATIVO (A) que le sean asignadas y que cuenta con los conocimientos y la capacidad para cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente instrumento.

2.2. Que conoce las Reglas de Operación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica y demás instrumentos normativos que regulan la administración, operación y ejecución de Educación Inicial.

2.3. Que señala como su domicilio legal para recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en esta localidad_____ (de acuerdo a su comprobante de domicilio, se pone su dirección completa).

Con base en lo anterior, las partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente convenio de concertación, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio de concertación es la participación por parte de "EL (LA) PROMOTOR (A) EDUCATIVO (A)" en la ejecución de las acciones de Educación Inicial de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica, en esta localidad, las cuales se señalan a continuación:

a) Integrar el grupo de padres y cuidadores.

b) Planear, organizar y conducir las sesiones con padres y cuidadores.

c) Participar con el (la) Supervisor(a) de Módulo en la elaboración del Plan de Trabajo Anual.

d) Asistir a las actividades de formación a las que sea convocado.

e) Organizar sesiones grupales y actividades para que los padres estimulen el desarrollo de competencias de los niños y niñas de 0 a 4 años.

f) Seleccionar los recursos didácticos que se requieren para la realización de las sesiones grupales.

g) Elaborar materiales y juguetes acordes a los ejes curriculares y orientar a los padres en su uso.

h) Coordinar acciones de difusión y sensibilización en la comunidad.

i) Aprovechar los medios de comunicación y costumbres de la comunidad para desarrollar acciones de difusión.

j) Promocionar el programa durante todo el ciclo.

k) Seleccionar el lugar donde se colocarán los materiales para la difusión del programa.

l) Participar en las acciones que se promuevan para fortalecer la participación comunitaria.

m) Mantener actualizado el listado de padres de familia y cuidadores, informando al (a la) supervisor(a) de módulo de las altas y bajas ocurridas durante el ciclo operativo.

n) Participar en los diferentes procesos de evaluación de las acciones.

SEGUNDA.- Las acciones compensatorias para Abatir el Rezago en la Educación Inicial y Básica en la modalidad de Educación Inicial tienen como propósito brindar asesoría a través de "EL (LA) PROMOTOR(A) EDUCATIVO(A)" a padres, madres y personas que participen en el cuidado y la crianza de niños y niñas de 0 a 4 años en comunidades rurales e indígenas de alta marginación, con el fin de enriquecer las prácticas de crianza que favorezcan el desarrollo de competencias y lograr, entre otros beneficios, la exitosa transición a la educación preescolar.

TERCERA.- A fin de que "EL (LA) PROMOTOR (A) EDUCATIVO (A)" esté en posibilidad de realizar las actividades que le sean encomendadas, "CONAFE" le proporcionará la formación de conformidad con lo que se establecen las Reglas de Operación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica, misma que a continuación se señala y le será impartida por Supervisores(as) de Módulo y Coordinadores de Zona de la cadena operativa del programa:

- Una formación Base (Etapa I).
- Las extraordinarias que por necesidades del servicio se requieran.

Para ello, "CONAFE" le proporcionará un apoyo económico mensual de $844.00 (ochocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) para desarrollar acciones de asesoría a padres de familia y personas que participan en el cuidado de niñas y niños de 0 a 4 años de edad.

Durante los eventos de formación, se apoyará a "EL (LA) PROMOTOR(A) EDUCATIVO(A)" con alimentación, hospedaje y pasaje.

Asimismo, se estipula que en las Reglas de Operación las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica, se describe la cantidad mensual que recibirá "El (LA) PROMOTOR(A) EDUCATIVO(A)" y que estará obligado a formalizar mediante su firma en todos y cada uno de los documentos que en tiempo y forma el CONAFE le solicite, a fin de comprobar la erogación de los apoyos económicos.

CUARTA.- Por su parte, "EL (LA) PROMOTOR(A) EDUCATIVO(A)" realizará las acciones de Educación Inicial que se señalan en la cláusula primera de este Convenio, mismas que ejecutará atendiendo puntualmente las indicaciones que reciba por parte de las autoridades o personas encargadas de coordinar las acciones compensatorias.

QUINTA.- "CONAFE" supervisará el desarrollo, avances y resultados de las actividades que le hayan sido encomendadas a "EL (LA) PROMOTOR (A) EDUCATIVO (A)".

SEXTA.- En el supuesto de que "EL (LA) PROMOTOR (A) EDUCATIVO (A)" no cumpla con los compromisos contraídos en el presente Convenio, "EL CONAFE" a efecto de evitar daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al servicio por causa de incumplimiento, dará por rescindido el Convenio sin responsabilidad alguna para "EL CONAFE".

SEPTIMA.- Las partes convienen en que el presente Convenio tendrá una vigencia de seis meses (del 1 de enero de 2009 al 30 de junio de 2009), lo anterior, de conformidad con lo que establecen las Reglas de Operación de la Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica.

OCTAVA.- "CONAFE" dará por terminado el presente Convenio, sin responsabilidad para las partes, por causas de interés social, necesidades del servicio o en el momento en que se determine la conclusión de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica, informándole por escrito a "EL (LA) PROMOTOR (A) EDUCATIVO(A)" con quince días de anticipación.

NOVENA.- Las partes convienen que las obligaciones derivadas del presente Convenio no constituyen relación laboral alguna entre ellas, ya que se trata de un servicio comunitario, que es producto de la buena fe y de participación voluntaria para el cumplimiento de los objetivos de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en la Educación Inicial y Básica en la entidad federativa, por lo que de presentarse cualquier controversia, se resolverá en amigable composición.

DECIMA.- Las partes convienen que para cualquier interpretación de hechos que no estén acordados en el presente instrumento, se aplicará lo dispuesto en las Reglas de Operación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica del CONAFE.

Leído que fue por las partes el presente convenio y enteradas de su contenido y alcance, lo firman en dos ejemplares originales, en la localidad de _____ Municipio de _____, Estado de _____el día _____del mes de _____ del dos mil __.

POR "CONAFE"	**"EL (LA) PROMOTOR(A) EDUCATIVO(A)"**
EL DELEGADO EN EL ESTADO	FIRMA_____
FIRMA_____	_____
	NOMBRE

ANEXO II

CONVENIO DE CONCERTACION PARA SUPERVISOR DE MODULO

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

CONVENIO DE CONCERTACION VOLUNTARIA PARA LA PROMOCION Y EJECUCION DE EDUCACION INICIAL DE LAS ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL REZAGO EN EDUCACION INICIAL Y BASICA.

CON EL PROPOSITO DE COADYUVAR EN LA PROMOCION Y EJECUCION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL UNIVERSO DE ATENCION DE LAS ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO EN EDUCACION INICIAL Y BASICA, SE ESTABLECE EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACION ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, EN LO CONSECUENTE "CONAFE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DELEGADO EN EL ESTADO DE MEXICO C. _____; EN COORDINACION CON LA SECRETARIA DE EDUCACION A TRAVES DEL "ORGANO EJECUTOR ESTATAL", EN LO SUCESIVO "OEE", REPRESENTADO POR EL C. _____ Y, EL (LA) C. _____, EN ADELANTE "EL (LA) SUPERVISOR (A) DE MODULO", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Con fecha _____ el CONAFE y la SECRETARIA DE EDUCACION suscribieron el Convenio Especifico de Coordinación para la Implementación y Ejecución del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica.

II. Que el Programa Institucional de Mediano Plazo del CONAFE se sustenta en el Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena, y en el Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, los cuales deben sujetarse a las reglas de operación emitidas por la Secretaría de Educación Pública.

DECLARACIONES

1. DEL "CONAFE"

1.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto allegarse de recursos complementarios, económicos y técnicos, nacionales o extranjeros para aplicarlos al mejor desarrollo de la educación en el país, así como a la difusión de la cultura mexicana en el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1o. del Decreto presidencial que lo rige, de fecha 31 de diciembre de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 1982.

1.2.- Que es representado en este acto por su delegado estatal _____ quien cuenta con facultades para la celebración de este instrumento en términos de los artículos 31 fracción XV y 32 fracción I del Estatuto Orgánico del CONAFE de fecha 3 de abril de 2000 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio del mismo año.

1.3 Que en cumplimiento de su objeto, tiene entre otras atribuciones en términos del artículo 2o. fracciones III y VI del Decreto invocado en el numeral anterior, investigar, desarrollar, implantar, operar y evaluar nuevos modelos educativos que contribuyan a expandir o mejorar la educación y el nivel cultural en el país, así como crear y desarrollar medios de participación social para ampliar las oportunidades de educación de la población.

1.4 Que en cumplimiento al artículo 34 de la Ley General de Educación realiza acciones compensatorias cuya finalidad es asegurar que la población en edad escolar tenga la posibilidad de ejercer plenamente su derecho a la educación, bajo condiciones de equidad e igualdad de oportunidades, que permitan no sólo su acceso sino también la permanencia y terminación de su educación básica, y coadyuvar así a abatir las causas del rezago mejorando las oportunidades de acceso, permanencia y éxito de las niñas y los niños en los servicios de educación en los servicios de educación inicial y básica de la población escolar en situación de mayor riesgo y/o marginación.

1.5. Que para la ejecución de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica, se requiere el apoyo y asistencia voluntaria de vecinos en las comunidades rurales e indígenas, que son objeto de atención de las acciones compensatorias, que se quieran comprometer con el servicio comunitario voluntario en la comunidad que radican, para realizar actividades de promoción educativa las cuales serán reguladas de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica y demás normatividad relacionada con la operación de las acciones.

1.6. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio legal el ubicado en _____.

2. DEL "OEE"

2.1 Que es la Unidad administrativa designada por la máxima autoridad educativa del gobierno del estado que funciona de enlace entre la Federación y el gobierno estatal en lo concerniente a las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en coordinación con el CONAFE.

2.2 Que ha sido designado para ejecutar las acciones compensatorias acordadas entre CONAFE, así como de la vigilancia al cumplimiento de las obligaciones derivadas de dicha operación.

2.3 Que mediante Oficio número _____ la Secretaría de Educación nombró al C. _____ en su carácter de _____, como Organo Ejecutor Estatal de las Acciones Compensatorias Federales.

2.4 Que está integrado dentro de la estructura de la Secretaría de Educación Estatal, con su respectivo personal técnico y recursos necesarios para la adecuada operación de las Acciones Compensatorias en la entidad.

2.5. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio legal el ubicado en _____.

3. DEL (LA) "SUPERVISOR (A) DE MODULO".

3.1. Que es su voluntad participar en la ejecución de Educación Inicial de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en la Educación Inicial y Básica, realizando las tareas de SUPERVISOR (A) DE MODULO que le sean asignadas y que cuenta con los conocimientos y la capacidad para cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente instrumento.

3.2. Que conoce las Reglas de Operación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica y demás instrumentos normativos que regulan la administración, operación y ejecución de Educación Inicial.

3.3. Que señala como su domicilio legal para recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en esta localidad_____ (de acuerdo a su comprobante de domicilio, se pone su dirección completa).

Con base en lo anterior, las partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Convenio de concertación, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio de concertación es la participación por parte de "EL (LA) SUPERVISOR(A) DE MODULO" en la ejecución de las acciones de Educación Inicial, en el universo de atención que le sea previamente determinado por "CONAFE" y el "OEE".

SEGUNDA.- Las acciones compensatorias para Abatir el Rezago en la Educación Inicial y Básica en la modalidad de Educación Inicial tienen como propósito atender a niñas y niños de 0 a 4 años en comunidades rurales e indígenas de alta marginación, con el fin de enriquecer las prácticas de crianza que favorezcan el desarrollo de competencias y lograr, entre otros beneficios, la exitosa transición a la educación preescolar, mediante la ejecución de actividades tendientes a programar, operar y supervisar el desarrollo de la formación a Promotores Educativos y Padres de Familia, así como la promoción a la participación comunitaria.

TERCERA.- A fin de que "EL (LA) SUPERVISOR(A) DE MODULO" esté en posibilidad de realizar las actividades que le sean encomendadas, "CONAFE" le proporcionará:

a) La cantidad mensual de $2,952.00 (dos mil novecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), por concepto de apoyo para realizar actividades técnicas y operativas.

b) La cantidad mensual de $550.00 (quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) como apoyo económico para las visitas de supervisión de los trabajos realizados en las comunidades del universo de su atención.

c) Las instrucciones y material técnico necesarios para el adecuado cumplimiento de las acciones compensatorias de Educación Inicial que se especifican en las Reglas de Operación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica y demás instrumentos normativos que regulan la administración, operación y ejecución.

d) Durante los eventos de formación se le apoyará con alimentación, hospedaje y pasaje.

Asimismo, se estipula que en las Reglas de Operación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica, se describe la cantidad mensual que recibirá "EL (LA) SUPERVISOR(A) DE MODULO" y que estará obligado a formalizar mediante su firma en todos y cada uno de los documentos que en tiempo y forma el "CONAFE" o el "OEE" le solicite, a fin de comprobar la erogación de los apoyos económicos.

CUARTA.- Por su parte, "EL (LA) SUPERVISOR(A) DE MODULO" se compromete a lo siguiente:

a) Realizar las acciones de Educación Inicial que le sean encomendadas, mismas que ejecutará atendiendo puntualmente a las indicaciones que reciba por parte del "OEE", "CONAFE" y la Coordinación de Zona, evitando que sean realizadas por terceros.

b) Apegarse a las funciones señaladas en las Reglas de Operación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica y demás instrumentos normativos que regulan la administración, operación y ejecución de Educación Inicial en el marco de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica.

c) Hacer del conocimiento de la Coordinación de Zona, del "OEE" y de "CONAFE", cualquier hecho o circunstancia que pueda beneficiar, dañar o perjudicar los intereses de las personas encargadas de la ejecución del programa y la imagen del mismo.

d) Elaborar y entregar en tiempo y forma a la Coordinación de Zona la información que como consecuencia del cumplimiento de su colaboración se genere, y aquella que adicionalmente le sea requerida por cualquiera de las autoridades firmantes.

QUINTA.- "CONAFE" y el "OEE" supervisarán el desarrollo, avances y resultados de las actividades que le hayan sido encomendadas a "EL (LA) SUPERVISOR(A) DE MODULO".

SEXTA.- Las partes convienen que toda la información que "CONAFE" o el "OEE" proporcionen a "EL (LA) SUPERVISOR(A) DE MODULO", será utilizada exclusivamente para cumplir con el objeto del presente Convenio y a no divulgarla o reproducirla en provecho propio o de terceros.

SEPTIMA.- En el supuesto de que "EL (LA) SUPERVISOR(A) DE MODULO" no cumpla con los compromisos contraídos en el presente Convenio el "OEE" o en su caso el "CONAFE" a efecto de evitar daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al servicio por causa de incumplimiento, darán por rescindido el Convenio sin responsabilidad alguna para el "CONAFE" ni para el "OEE".

OCTAVA.- Las partes convienen en que el presente Convenio tendrá una vigencia de seis meses (de _____ a _____ de 200_); continuando su vigencia por seis meses más en caso de que hubiera disponibilidad presupuestal y lo autorice "CONAFE". Lo anterior, de conformidad con lo que establecen las Reglas de Operación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica.

NOVENA.- El "CONAFE" dará por terminado el presente Convenio, sin responsabilidad para las partes, por causas de interés social, necesidades del servicio o en el momento en que se determine la conclusión de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica, informándole por escrito y por conducto del "OEE" a "EL (LA) SUPERVISOR(A) DE MODULO", con quince días de anticipación.

DECIMA.- Las partes convienen que las obligaciones derivadas del presente Convenio no constituyen relación laboral alguna entre ellas, ya que se trata de un servicio comunitario, que es producto de la buena fe y de colaboración voluntaria para el cumplimiento de los objetivos de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en la Educación Inicial y Básica en la entidad federativa, por lo que de presentarse cualquier controversia, se resolverá en amigable composición.

DECIMA PRIMERA.- Las partes convienen que para cualquier interpretación de hechos que no estén acordados en el presente instrumento, se aplicará lo dispuesto en las Reglas de Operación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica.

Leído que fue por las partes el presente Convenio y enteradas de su contenido y alcance, lo firman de conformidad en tres ejemplares originales, en la Ciudad de_____del Estado de _____ el día ____de _____ del año dos mil _____.

POR "CONAFE"

EL DELEGADO EN EL ESTADO

FIRMA_____

POR EL ORGANO EJECUTOR ESTATAL,

FIRMA _____

"EL (LA) SUPERVISOR(A) DE MODULO"

FIRMA_____

_____

NOMBRE

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ANEXO IIa

CONVENIO DE CONCERTACION PARA SUPERVISOR DE MODULO

APLICABLE EN LOS ESTADOS DE AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, DURANGO, GUANAJUATO, GUERRERO, HIDALGO, OAXACA, QUERETARO Y VERACRUZ.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

CONVENIO DE CONCERTACION VOLUNTARIA PARA LA PROMOCION Y EJECUCION DE EDUCACION INICIAL DE LAS ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL REZAGO EN EDUCACION INICIAL Y BASICA.

CON EL PROPOSITO DE COADYUVAR EN LA PROMOCION Y EJECUCION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL UNIVERSO DE ATENCION DE LAS ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL REZAGO EN EDUCACION INICIAL Y BASICA, SE ESTABLECE EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACION ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, EN LO CONSECUENTE "CONAFE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DELEGADO EN EL ESTADO DE _____ C. _____; Y, EL (LA) C. _____, EN ADELANTE "EL (LA) SUPERVISOR (A) DE MODULO", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Con fecha _____ el CONAFE y la SECRETARIA DE EDUCACION suscribieron el Convenio Específico de Coordinación para la Implementación y Ejecución del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica.

III. Que el Programa Institucional de Mediano Plazo del CONAFE se sustenta en el Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena, y en el Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, los cuales deben sujetarse a las reglas de operación emitidas por la Secretaría de Educación Pública.

DECLARACIONES

1. DEL "CONAFE"

1.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto allegarse de recursos complementarios, económicos y técnicos, nacionales o extranjeros para aplicarlos al mejor desarrollo de la educación en el país, así como a la difusión de la cultura mexicana en el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1o. del Decreto presidencial que lo rige, de fecha 31 de diciembre de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 1982.

1.2.- Que Es representado en este acto por su delegado estatal _____ quien cuenta con facultades para la celebración de este instrumento en términos de los artículos 31 fracción XV y 32 fracción I del Estatuto Orgánico del CONAFE de fecha 3 de abril de 2000 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio del mismo año.

1.3 Que en cumplimiento de su objeto, tiene entre otras atribuciones en términos del artículo 2o. fracciones III y VI del Decreto invocado en el numeral anterior, investigar, desarrollar, implantar, operar y evaluar nuevos modelos educativos que contribuyan a expandir o mejorar la educación y el nivel cultural en el país, así como crear y desarrollar medios de participación social para ampliar las oportunidades de educación de la población.

1.4 Que en cumplimiento al artículo 34 de la Ley General de Educación realiza acciones compensatorias cuya finalidad es asegurar que la población en edad escolar tenga la posibilidad de ejercer plenamente su derecho a la educación, bajo condiciones de equidad e igualdad de oportunidades, que permitan no sólo su acceso sino también la permanencia y terminación de su educación básica, y coadyuvar así a abatir las causas del rezago mejorando las oportunidades de acceso, permanencia y éxito de las niñas y los niños en los servicios de educación en los servicios de educación inicial y básica de la población escolar en situación de mayor riesgo y/o marginación.

1.5. Que para la ejecución de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica, se requiere el apoyo y asistencia voluntaria de vecinos en las comunidades rurales e indígenas, que son objeto de atención de las acciones compensatorias, que se quieran comprometer con el servicio comunitario voluntario en la comunidad que radican, para realizar actividades de promoción educativa las cuales serán reguladas de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica, y demás normatividad relacionada con la operación de las acciones.

I.6. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio legal el ubicado en _____.

2. DEL (LA) "SUPERVISOR (A) DE MODULO".

2.1. Que es su voluntad participar en la ejecución de Educación Inicial de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica, realizando las tareas de SUPERVISOR (A) DE MODULO que le sean asignadas y que cuenta con los conocimientos y la capacidad para cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente instrumento.

2.2. Que conoce las Reglas de Operación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica y demás instrumentos normativos que regulan la administración, operación y ejecución de Educación Inicial.

2.3. Que señala como su domicilio legal para recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en esta localidad_____ (de acuerdo a su comprobante de domicilio, se pone su dirección completa).

Con base en lo anterior, las partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Convenio de concertación, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio de concertación es la participación voluntaria por parte de "EL (LA) SUPERVISOR(A) DE MODULO" en la ejecución de las acciones de Educación Inicial, en el universo de atención que le sea previamente determinado por "CONAFE".

SEGUNDA.- Las acciones compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica en la modalidad de Educación Inicial tienen como propósito atender a niñas y niños de 0 a 4 años en comunidades rurales e indígenas de alta marginación, con el fin de enriquecer las prácticas de crianza que favorezcan el desarrollo de competencias y lograr, entre otros beneficios, la exitosa transición a la educación preescolar, mediante la ejecución de actividades tendientes a programar, operar y supervisar el desarrollo de la formación a Promotores Educativos y Padres de Familia, así como la promoción a la participación comunitaria.

TERCERA.- A fin de que "EL (LA) SUPERVISOR(A) DE MODULO" esté en posibilidad de realizar las actividades que le sean encomendadas, "CONAFE" le proporcionará:

a) La cantidad mensual de $2,952.00 (dos mil novecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), por concepto de apoyo para realizar actividades técnicas y operativas.

b) La cantidad mensual de $550.00 (quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) como apoyo económico para las visitas de supervisión de las actividades realizadas en las comunidades del universo de su atención.

c) Las instrucciones y material técnico necesarios para el adecuado cumplimiento de las acciones compensatorias de Educación Inicial que se especifican en las Reglas de Operación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica, y demás instrumentos normativos que regulan su administración, operación y ejecución.

d) Durante los eventos de formación se le apoyará con alimentación, hospedaje y pasaje.

Asimismo, se estipula que en las Reglas de Operación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica, se describe la cantidad mensual que recibirá "EL (LA) SUPERVISOR(A) DE MODULO" y que estará obligado a formalizar mediante su firma en todos y cada uno de los documentos que en tiempo y forma el "CONAFE" le solicite, a fin de comprobar la erogación de los apoyos económicos.

CUARTA.- Por su parte, "EL (LA) SUPERVISOR(A) DE MODULO" se compromete a lo siguiente:

a) Realizar las acciones de Educación Inicial que le sean encomendadas, mismas que ejecutará atendiendo puntualmente a las indicaciones que reciba por parte del "CONAFE" y la Coordinación de Zona, evitando que sean realizadas por terceros.

b) Apegarse a las funciones señaladas en las Reglas de Operación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica y demás instrumentos normativos que regulan la administración, operación y ejecución de Educación Inicial en el marco de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica.

c) Hacer del conocimiento de la Coordinación de Zona, y de "CONAFE", cualquier hecho o circunstancia que pueda beneficiar, dañar o perjudicar los intereses de las personas encargadas de la ejecución del programa y la imagen del mismo.

d) Elaborar y entregar en tiempo y forma a la Coordinación de Zona la información que como consecuencia del cumplimiento de su participación se genere, y aquella que adicionalmente le sea requerida por cualquiera de las autoridades firmantes.

QUINTA.- "CONAFE" supervisará el desarrollo, avances y resultados de las actividades que le hayan sido encomendadas a "EL (LA) SUPERVISOR(A) DE MODULO".

SEXTA.- Las partes convienen que toda la información que "CONAFE" proporcione a "EL (LA) SUPERVISOR(A) DE MODULO", será utilizada exclusivamente para cumplir con el objeto del presente Convenio y a no divulgarla o reproducirla en provecho propio o de terceros.

SEPTIMA.- En el supuesto de que "EL (LA) SUPERVISOR(A) DE MODULO" no cumpla con los compromisos contraídos en el presente Convenio el "CONAFE", a efecto de evitar daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al servicio por causa de incumplimiento, darán por rescindido el Convenio sin responsabilidad alguna para el "CONAFE".

OCTAVA.- Las partes convienen en que el presente Convenio tendrá una vigencia de seis meses del 1 de enero de 2009 al 30 de junio de 2009; lo anterior, de conformidad con lo que establecen las Reglas de Operación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica.

NOVENA.- El "CONAFE" dará por terminado el presente Convenio, sin responsabilidad para las partes, por causas de interés social, necesidades del servicio o en el momento en que se determine la conclusión de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica, informándole por escrito a "EL (LA) SUPERVISOR(A) DE MODULO", con quince días de anticipación.

DECIMA.- Las partes convienen que las obligaciones derivadas del presente Convenio no constituyen relación laboral alguna entre ellas, ya que se trata de un servicio comunitario, que es producto de la buena fe y de participación voluntaria para el cumplimiento de los objetivos de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica en la entidad federativa, por lo que de presentarse cualquier controversia, se resolverá en amigable composición.

DECIMA PRIMERA.- Las partes convienen que para cualquier interpretación de hechos que no estén acordados en el presente instrumento, se aplicará lo dispuesto en las Reglas de Operación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica.

Leído que fue por las partes el presente Convenio y enteradas de su contenido y alcance, lo firman de conformidad en 2 ejemplares originales, en la Ciudad de_____del Estado de _____ el día ____de _____ del año dos mil.

POR "CONAFE"	**EL (LA) SUPERVISOR(A) DE MODULO"**
LA DELEGADO(A) EN EL ESTADO	FIRMA_____
FIRMA_____	_____
	NOMBRE

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ANEXO III

CONVENIO DE CONCERTACION PARA COORDINADOR DE ZONA

CONVENIO DE CONCERTACION PARA LA PROMOCION Y EJECUCION DE EDUCACION INICIAL DE LAS ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO EN EDUCACION INICIAL Y BASICA.

CON EL PROPOSITO DE COADYUVAR EN LA PROMOCION Y EJECUCION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL UNIVERSO DE ATENCION DE LAS ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL REZAGO EN EDUCACION INICIAL Y BASICA, SE ESTABLECE EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACION ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, EN LO SUCESIVO "EL CONAFE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. _____, DELEGADO DEL CONAFE EN EL ESTADO EN COORDINACION CON LA SECRETARIA DE EDUCACION ESTATAL A TRAVES DEL "ORGANO EJECUTOR ESTATAL", EN LO SUCESIVO "OEE", REPRESENTADO POR EL C. _____-_ Y, EL (LA) C. _____, EN ADELANTE "EL (LA) COORDINADOR (A) DE ZONA", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Con fecha _____ el CONAFE y la SECRETARIA DE EDUCACION suscribieron el Convenio Específico de Coordinación para la Implementación y Ejecución del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica.

II. Que el Programa Institucional de Mediano Plazo del CONAFE se sustenta en el Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena, y en el Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, los cuales deben sujetarse a las reglas de operación emitidas por la Secretaría de Educación Pública.

DECLARACIONES

1. DEL "CONAFE"

1.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto allegarse de recursos complementarios, económicos y técnicos, nacionales o extranjeros para aplicarlos al mejor desarrollo de la educación en el país, así como a la difusión de la cultura mexicana en el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1o. del Decreto presidencial que lo rige, de fecha 31 de diciembre de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 1982.

1.2.- Que Es representado en este acto por su delegado estatal _____ quien cuenta con facultades para la celebración de este instrumento en términos de los artículos 31 fracción XV y 32 fracción I del Estatuto Orgánico del CONAFE de fecha 3 de abril de 2000 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio del mismo año.

1.3 Que en cumplimiento de su objeto, tiene entre otras atribuciones en términos del artículo 2o. fracciones III y VI del Decreto invocado en el numeral anterior, investigar, desarrollar, implantar, operar y evaluar nuevos modelos educativos que contribuyan a expandir o mejorar la educación y el nivel cultural en el país, así como crear y desarrollar medios de participación social para ampliar las oportunidades de educación de la población.

1.4 Que en cumplimiento al artículo 34 de la Ley General de Educación realiza acciones compensatorias cuya finalidad es asegurar que la población en edad escolar tenga la posibilidad de ejercer plenamente su derecho a la educación, bajo condiciones de equidad e igualdad de oportunidades, que permitan no sólo su acceso sino también la permanencia y terminación de su educación básica, y coadyuvar así a abatir las causas del rezago mejorando las oportunidades de acceso, permanencia y éxito de las niñas y los niños en los servicios de educación en los servicios de educación inicial y básica de la población escolar en situación de mayor riesgo y/o marginación.

I.5. Que para la ejecución de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en la Educación Inicial y Básica, se requiere el apoyo y asistencia voluntaria de vecinos en las comunidades rurales e indígenas, que son objeto de atención de las acciones compensatorias, que se quieran comprometer con el servicio comunitario voluntario en la comunidad que radican, para realizar actividades de promoción educativa las cuales serán reguladas por las Reglas de Operación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica y demás normatividad relacionada con la operación de las acciones.

I.6. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio legal el ubicado en _____.

2. DEL "OEE"

2.1 Que es la Unidad administrativa designada por la máxima autoridad educativa del gobierno del estado que funciona de enlace entre la Federación y el gobierno estatal en lo concerniente a las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en coordinación con el CONAFE.

2.2 Que ha sido creado con la responsabilidad de ejecutar las acciones compensatorias acordadas entre CONAFE y el gobierno del estado, así como de la vigilancia al cumplimiento de las obligaciones derivadas de dicha operación.

2.3 Que mediante Oficio numero _____ la Secretaría de Educación nombró al C. _____ en su carácter de _____, como Organo Ejecutor Estatal de las Acciones Compensatorias Federales en la entidad.

2.4 Que está integrado dentro de la estructura de la Secretaría de Educación Estatal, con su respectivo personal técnico y recursos necesarios para la adecuada operación de las Acciones Compensatorias en la entidad.

2.5. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio legal el ubicado en _____.

3. DE EL (LA) COORDINADOR (A) DE ZONA.

3.1. Que es su voluntad participar en la ejecución de Educación Inicial de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en la Educación Inicial y Básica, realizando las tareas de COORDINADOR (A) DE ZONA que le sean asignadas y que cuenta con los conocimientos y la capacidad para cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente instrumento.

3.2. Que conoce las Reglas de Operación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica y demás instrumentos normativos que regulan la administración, operación y ejecución de Educación Inicial.

3.3. Que señala como su domicilio legal para recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en esta localidad_____ (de acuerdo a su comprobante de domicilio, se pone su dirección completa).

Con base en lo anterior, las partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Convenio de concertación, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio de concertación es la participación por parte de "EL (LA) COORDINADOR(A) DE ZONA" en la ejecución de las acciones de Educación Inicial de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en la Educación Inicial y Básica, en el universo de atención que le sea previamente determinado por "CONAFE" y el "OEE".

SEGUNDA.- Las acciones compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica en la modalidad de Educación Inicial tienen como propósito atender a niñas y niños de 0 a 4 años, de comunidades rurales e indígenas de alta marginación, con el fin de enriquecer las prácticas de crianza que favorezcan el desarrollo de competencias y lograr, entre otros beneficios la exitosa transición a la educación preescolar, mediante la ejecución de actividades tendientes a programar, operar y supervisar el desarrollo de la formación de Supervisores de Módulo, Promotores Educativos y Padres de Familia, así como la promoción a la Participación Comunitaria.

TERCERA.- A fin de que el (la) COORDINADOR(A) DE ZONA esté en posibilidad de realizar las actividades que le sean encomendadas, "CONAFE" le proporcionará:

a) La cantidad mensual de $3,341.00 (tres mil trescientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), por concepto de apoyo para la realización de sus tareas técnicas y operativas.

b) La cantidad mensual de $605.00 (seiscientos cinco pesos 00/100 M.N.), como apoyo económico para las visitas de supervisión realizadas en las comunidades del universo de su atención.

c) Las instrucciones y material técnico necesarios para el adecuado cumplimiento de las acciones compensatorias de Educación Inicial que se especifican en las Reglas de Operación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica y demás instrumentos normativos que regulan su administración, operación y ejecución.

d) Durante los eventos de formación se le apoyará con alimentación, hospedaje y pasaje.

Asimismo, se estipula que en las Reglas de Operación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica, se describe la cantidad mensual que recibirá "El (LA) COORDINADOR(A) DE ZONA" y que estará obligado a formalizar mediante su firma en todos y cada uno de los documentos que en tiempo y forma el "CONAFE" o el "OEE" le solicite, a fin de comprobar la erogación de los apoyos económicos.

CUARTA.- Por su parte, "EL (LA) COORDINADOR(A) DE ZONA" se compromete a lo siguiente:

a) Realizar las acciones de Educación Inicial que le sean encomendadas, mismas que ejecutará atendiendo puntualmente las indicaciones que reciba de parte del "OEE" y "CONAFE" evitando que sean realizadas por terceros.

b) Apegarse a las funciones especificadas en las Reglas de Operación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica y demás instrumentos normativos que regulan la administración, operación y ejecución de las acciones de Educación Inicial.

c) Hacer del conocimiento del "OEE" y del "CONAFE", cualquier hecho o circunstancia que pueda beneficiar, dañar o perjudicar los intereses de las personas encargadas de la ejecución del programa y la imagen del mismo.

d) Elaborar y entregar en tiempo y forma a "CONAFE" y el "OEE" la información que como consecuencia del cumplimiento de su colaboración se genere, y aquella que adicionalmente le sea requerida por cualquiera de las autoridades firmantes.

QUINTA.- El "CONAFE" y el "OEE" supervisarán el desarrollo, avances y resultados de las actividades que le hayan sido encomendadas a "EL (LA) COORDINADOR(A) DE ZONA".

SEXTA.- Las partes convienen que toda la información que el "CONAFE" o el "OEE" proporcionen a "EL (LA) COORDINADOR(A) DE ZONA", será utilizada exclusivamente para cumplir con el objeto del presente Convenio y a no divulgarla o reproducirla en provecho propio o de terceros.

SEPTIMA.- En el supuesto de que "EL (LA) COORDINADOR(A) DE ZONA" no cumpla con los compromisos contraídos en el presente Convenio el "OEE" o en su caso el "CONAFE", a efecto de evitar daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al servicio por causa de incumplimiento, darán por rescindido el Convenio sin responsabilidad alguna para el "CONAFE" ni para el "OEE".

OCTAVA.- Las partes convienen en que el presente Convenio tendrá una vigencia de seis meses (del _____ de _____ de 200_); continuando su vigencia por seis meses más en caso de que hubiera disponibilidad presupuestal y lo autorice "CONAFE" Lo anterior, de conformidad con lo que establecen las Reglas de Operación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica.

NOVENA.- El "CONAFE" dará por terminado el presente Convenio, sin responsabilidad para las partes, por causas de interés social, necesidades del servicio o en el momento en que se determine la conclusión de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica, informándole por escrito y por conducto del "OEE" a "EL (LA) COORDINADOR(A) DE ZONA", con quince días de anticipación.

DECIMA.- Las partes convienen que las obligaciones derivadas del presente Convenio no constituyen relación laboral alguna entre ellas ya que se trata de un servicio comunitario producto de la buena fe y de colaboración voluntaria para el cumplimiento de los objetivos de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica en la entidad federativa, por lo que de presentarse cualquier controversia, se resolverá en amigable composición.

DECIMA PRIMERA.- Las partes convienen que para cualquier interpretación de hechos que no estén acordados en el presente instrumento, se aplicará lo dispuesto en las Reglas de Operación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica.

Leído que fue por las partes el presente Convenio y enteradas de su contenido y alcance, lo firman de conformidad en tres ejemplares originales, en la Ciudad de_____Estado de _____el día _____de _____ del año dos mil _____.

POR "CONAFE"

LA DELEGADO(A) EN EL ESTADO

FIRMA_____

POR EL ORGANO EJECUTOR ESTATAL,

FIRMA _____

"EL (LA) COORDINADOR(A) DE ZONA"

FIRMA_____

_____

NOMBRE

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ANEXO IIIa

CONVENIO DE CONCERTACION PARA COORDINADOR DE ZONA

APLICABLE EN LOS ESTADOS DE AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, DURANGO, GUANAJUATO, GUERRERO, HIDALGO, OAXACA, QUERETARO Y VERACRUZ.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

CONVENIO DE CONCERTACION PARA LA PROMOCION Y EJECUCION DE EDUCACION INICIAL DE LAS ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL REZAGO EN EDUCACION INICIAL Y BASICA.

CON EL PROPOSITO DE COADYUVAR EN LA PROMOCION Y EJECUCION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL UNIVERSO DE ATENCION DE LAS ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO EN EDUCACION INICIAL Y BASICA, SE ESTABLECE EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACION ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, EN LO SUCESIVO "EL CONAFE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. _____, DELEGADO DEL CONAFE EN EL ESTADO Y EL (LA) C. _____, EN ADELANTE "EL (LA) COORDINADOR (A) DE ZONA", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Con fecha _____ el CONAFE y la SECRETARIA DE EDUCACION suscribieron el Convenio Específico de Coordinación para la Implementación y Ejecución del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica.

II. Que el Programa Institucional de Mediano Plazo del CONAFE se sustenta en el Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena, y en el Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, los cuales deben sujetarse a las reglas de operación emitidas por la Secretaría de Educación Pública.

DECLARACIONES

1. DEL "CONAFE"

1.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto allegarse de recursos complementarios, económicos y técnicos, nacionales o extranjeros para aplicarlos al mejor desarrollo de la educación en el país, así como a la difusión de la cultura mexicana en el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1o. del Decreto presidencial que lo rige, de fecha 31 de diciembre de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 1982.

1.2.- Que Es representado en este acto por su delegado estatal _____ quien cuenta con facultades para la celebración de este instrumento en términos de los artículos 31 fracción XV y 32 fracción I del Estatuto Orgánico del CONAFE de fecha 3 de abril de 2000 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio del mismo año.

1.3 Que en cumplimiento de su objeto, tiene entre otras atribuciones en términos del artículo 2o. fracciones III y VI del Decreto invocado en el numeral anterior, investigar, desarrollar, implantar, operar y evaluar nuevos modelos educativos que contribuyan a expandir o mejorar la educación y el nivel cultural en el país, así como crear y desarrollar medios de participación social para ampliar las oportunidades de educación de la población.

1.4 Que en cumplimiento al artículo 34 de la Ley General de Educación realiza acciones compensatorias cuya finalidad es asegurar que la población en edad escolar tenga la posibilidad de ejercer plenamente su derecho a la educación, bajo condiciones de equidad e igualdad de oportunidades, que permitan no sólo su acceso sino también la permanencia y terminación de su educación básica, y coadyuvar así a abatir las causas del rezago mejorando las oportunidades de acceso, permanencia y éxito de las niñas y los niños en los servicios de educación en los servicios de educación inicial y básica de la población escolar en situación de mayor riesgo y/o marginación.

I.5. Que para la ejecución de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en la Educación Inicial y Básica, se requiere el apoyo y asistencia voluntaria de vecinos en las comunidades rurales e indígenas, que son objeto de atención de las acciones compensatorias, que se quieran comprometer con el servicio comunitario voluntario en la comunidad que radican, para realizar actividades de promoción educativa las cuales serán reguladas de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica y demás normatividad relacionada con la operación de las acciones.

I.6. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio legal el ubicado en _____.

2. DE EL (LA) COORDINADOR (A) DE ZONA.

2.1. Que es su voluntad participar en la ejecución de Educación Inicial de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica, realizando las tareas de COORDINADOR (A) DE ZONA que le sean asignadas y que cuenta con los conocimientos y la capacidad para cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente instrumento.

2.2. Que conoce las Reglas de Operación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica y demás instrumentos normativos que regulan la administración, operación y ejecución de Educación Inicial.

2.3. Que señala como su domicilio legal para recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en esta localidad_____ (de acuerdo a su comprobante de domicilio, se pone su dirección completa).

Con base en lo anterior, las partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Convenio de concertación, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio de concertación es la participación por parte de "EL (LA) COORDINADOR(A) DE ZONA" en la ejecución de las acciones de Educación Inicial de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en la Educación Inicial y Básica, en el universo de atención que le sea previamente determinado por "CONAFE".

SEGUNDA.- Las acciones compensatorias para Abatir el Rezago en la Educación Inicial y Básica en la modalidad de Educación Inicial tienen como propósito atender a niñas y niños de 0 a 4 años, de comunidades rurales e indígenas de alta marginación, con el fin de enriquecer las prácticas de crianza que favorezcan el desarrollo de competencias y lograr, entre otros beneficios la exitosa transición a la educación preescolar, mediante la ejecución de actividades tendientes a programar, operar y supervisar el desarrollo de la formación de Supervisores de Módulo, Promotores Educativos y Padres de Familia, así como la promoción a la Participación Comunitaria.

TERCERA.- A fin de que el (la) COORDINADOR(A) DE ZONA esté en posibilidad de realizar las actividades que le sean encomendadas, "CONAFE" le proporcionará:

a) La cantidad mensual de $3,341.00 (tres mil trescientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), por concepto de apoyo para la realización de sus tareas técnicas y operativas.

b) La cantidad mensual de $605.00 (seiscientos cinco pesos 00/100 M.N.), como apoyo económico para las visitas de supervisión realizadas en las comunidades del universo de su atención.

c) Las instrucciones y material técnico necesarios para el adecuado cumplimiento de las acciones compensatorias de Educación Inicial que se especifican en las Reglas de Operación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica y demás instrumentos normativos que regulan su administración, operación y ejecución.

d) Durante los eventos de formación se le apoyará con alimentación, hospedaje y pasaje.

Asimismo, se estipula que en las Reglas de Operación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica, se describe la cantidad mensual que recibirá "El (LA) COORDINADOR(A) DE ZONA" y que estará obligado a formalizar mediante su firma en todos y cada uno de los documentos que en tiempo y forma el "CONAFE" le solicite, a fin de comprobar la erogación de los apoyos económicos.

CUARTA.- Por su parte, "EL (LA) COORDINADOR(A) DE ZONA" se compromete a lo siguiente:

a) Realizar las acciones de Educación Inicial que le sean encomendadas, mismas que ejecutará atendiendo puntualmente las indicaciones que reciba de parte del "CONAFE" evitando que sean realizadas por terceros.

b) Apegarse a las funciones especificadas en las Reglas de de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica y demás instrumentos normativos que regulan la administración, operación y ejecución de las acciones de Educación Inicial.

c) Hacer del conocimiento del "CONAFE", cualquier hecho o circunstancia que pueda beneficiar, dañar o perjudicar los intereses de las personas encargadas de la ejecución del programa y la imagen del mismo.

d) Elaborar y entregar en tiempo y forma a "CONAFE" la información que como consecuencia del cumplimiento de su participación se genere, y aquella que adicionalmente le sea requerida por cualquiera de las autoridades firmantes.

QUINTA.- El "CONAFE" supervisará el desarrollo, avances y resultados de las actividades que le hayan sido encomendadas a "EL (LA) COORDINADOR(A) DE ZONA".

SEXTA.- Las partes convienen que toda la información que el "CONAFE" proporcione a "EL (LA) COORDINADOR(A) DE ZONA", será utilizada exclusivamente para cumplir con el objeto del presente Convenio y a no divulgarla o reproducirla en provecho propio o de terceros.

SEPTIMA.- En el supuesto de que "EL (LA) COORDINADOR(A) DE ZONA" no cumpla con los compromisos contraídos en el presente Convenio el "CONAFE", a efecto de evitar daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al servicio por causa de incumplimiento, darán por rescindido el Convenio sin responsabilidad alguna para el "CONAFE".

OCTAVA.- Las partes convienen en que el presente Convenio tendrá una vigencia de seis meses (del 1 de enero de 2009 al 30 de junio de 2009); lo anterior, de conformidad con lo que establecen las Reglas de Operación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica.

NOVENA.- El "CONAFE" dará por terminado el presente Convenio, sin responsabilidad para las partes, por causas de interés social, necesidades del servicio o en el momento en que se determine la conclusión de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica, informándole por escrito a "EL (LA) COORDINADOR(A) DE ZONA", con quince días de anticipación.

DECIMA.- Las partes convienen que las obligaciones derivadas del presente Convenio no constituyen relación laboral alguna entre ellas ya que se trata de un servicio comunitario producto de la buena fe y de participación voluntaria para el cumplimiento de los objetivos de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica en la entidad federativa, por lo que de presentarse cualquier controversia, se resolverá en amigable composición.

DECIMA PRIMERA.- Las partes convienen que para cualquier interpretación de hechos que no estén acordados en el presente instrumento, se aplicará lo dispuesto en las Reglas de Operación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica.

Leído que fue por las partes el presente Convenio y enteradas de su contenido y alcance, lo firman de conformidad en 2 ejemplares originales, en la Ciudad de_____Estado de _____el día _____de _____ del año dos mil _____.

POR "CONAFE"	**"EL (LA) COORDINADOR(A) DE ZONA"**
LA DELEGADO(A) EN EL ESTADO	FIRMA_____
FIRMA_____	_____
	NOMBRE

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ANEXO IV

CONVENIO DE CONCERTACION PARA COORDINADOR DE ENLACE

CONVENIO DE CONCERTACION VOLUNTARIA PARA LA PROMOCION Y EJECUCION DE EDUCACION INICIAL DE LAS ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL REZAGO EN EDUCACION INICIAL Y BASICA.

CON EL PROPOSITO DE COADYUVAR EN LA PROMOCION Y EJECUCION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL UNIVERSO DE ATENCION DE LAS ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL REZAGO EN EDUCACION INICIAL Y BASICA, SE ESTABLECE EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACION ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, EN LO CONSECUENTE "CONAFE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. _____, DELEGADO DEL CONAFE EN EL ESTADO EN COORDINACION CON LA SECRETARIA DE EDUCACION ESTATAL A TRAVES DEL "ORGANO EJECUTOR ESTATAL", EN LO SUCESIVO "OEE", REPRESENTADO POR EL C. _____Y, EL (LA) C. _____, EN ADELANTE "EL (LA) COORDINADOR (A) DE ENLACE", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Con fecha _____el CONAFE y la SECRETARIA DE EDUCACION suscribieron el Convenio Específico de Coordinación para la Implementación y Ejecución del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica.

II. Que el Programa Institucional de Mediano Plazo del CONAFE se sustenta en el Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena, y en el Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, los cuales deben sujetarse a las reglas de operación emitidas por la Secretaría de Educación Pública.

DECLARACIONES

1. DEL "CONAFE"

1.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto allegarse de recursos complementarios, económicos y técnicos, nacionales o extranjeros para aplicarlos al mejor desarrollo de la educación en el país, así como a la difusión de la cultura mexicana en el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1o. del Decreto presidencial que lo rige, de fecha 31 de diciembre de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 1982.

1.2.- Que Es representado en este acto por su delegado estatal _____ quien cuenta con facultades para la celebración de este instrumento en términos de los artículos 31 fracción XV y 32 fracción I del Estatuto Orgánico del CONAFE de fecha 3 de abril de 2000 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio del mismo año.

1.3 Que en cumplimiento de su objeto, tiene entre otras atribuciones en términos del artículo 2o. fracciones III y VI del Decreto invocado en el numeral anterior, investigar, desarrollar, implantar, operar y evaluar nuevos modelos educativos que contribuyan a expandir o mejorar la educación y el nivel cultural en el país, así como crear y desarrollar medios de participación social para ampliar las oportunidades de educación de la población.

1.4 Que en cumplimiento al artículo 34 de la Ley General de Educación realiza acciones compensatorias cuya finalidad es asegurar que la población en edad escolar tenga la posibilidad de ejercer plenamente su derecho a la educación, bajo condiciones de equidad e igualdad de oportunidades, que permitan no sólo su acceso sino también la permanencia y terminación de su educación básica, y coadyuvar así a abatir las causas del rezago mejorando las oportunidades de acceso, permanencia y éxito de las niñas y los niños en los servicios de educación en los servicios de educación inicial y básica de la población escolar en situación de mayor riesgo y/o marginación.

I.5. Que para la ejecución de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en la Educación Inicial y Básica, se requiere el apoyo y asistencia voluntaria de vecinos en las comunidades rurales e indígenas, que son objeto de atención de las acciones compensatorias, que se quieran comprometer con el servicio comunitario voluntario en la comunidad que radican, para realizar actividades de promoción educativa las cuales serán reguladas de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica y demás normatividad relacionada con la operación de las acciones.

I.6. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio legal el ubicado en _____.

2. DEL "OEE"

2.1 Que es la Unidad administrativa designada por la máxima autoridad educativa del gobierno del estado que funciona de enlace entre la Federación y el gobierno estatal en lo concerniente a las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en coordinación con el CONAFE.

2.2 Que ha sido creado con la responsabilidad de ejecutar las acciones compensatorias acordadas entre CONAFE y el gobierno del estado, así como de la vigilancia al cumplimiento de las obligaciones derivadas de dicha operación.

2.3 Que mediante Oficio numero _____ la Secretaria de Educación nombró al C. _____ en su carácter de _____, como Organo Ejecutor Estatal de las Acciones Compensatorias Federales en el estado.

2.4 Que está integrado dentro de la estructura de la Secretaría de Educación Estatal, con su respectivo personal técnico y recursos necesarios para la adecuada operación de las Acciones Compensatorias en la entidad.

2.5. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio legal el ubicado en _____.

3. DE EL (LA) COORDINADOR (A) DE ENLACE.

3.1. Que es su voluntad participar en la ejecución de Educación Inicial de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en la Educación Inicial y Básica, realizando las tareas de COORDINADOR DE ENLACE que le sean asignadas y que cuenta con los conocimientos y la capacidad para cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente instrumento.

3.2. Que conoce las Reglas de Operación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica y demás instrumentos normativos que regulan la administración, operación y ejecución de Educación Inicial no Escolarizada.

3.3. Que señala como su domicilio legal para recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en esta localidad_____ (de acuerdo a su comprobante de domicilio, se pone su dirección completa).

Con base en lo anterior, las partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Convenio de concertación, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio de concertación es la participación por parte de "EL (LA) COORDINADOR(A) DE ENLACE" en la ejecución de las acciones de Educación Inicial de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica en el universo de atención que le sea previamente determinado por "CONAFE" y el "OEE".

SEGUNDA.- Las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en la Educación Inicial y Básica en la modalidad de Educación Inicial tienen como propósito atender a niñas y niños de 0 a 4 años de edad, de comunidades rurales e indígenas de alta marginación, con el fin de enriquecer las prácticas de crianza que favorezcan el desarrollo de competencias y lograr, entre otros beneficios, la exitosa transición a la educación preescolar, mediante la ejecución de actividades tendientes a programar, operar y supervisar el desarrollo de la formación de Coordinadores de Zona, Supervisores de Módulo, Promotores Educativos y Padres de Familia, así como la promoción a la Participación Comunitaria.

TERCERA.- A fin de que el (la) COORDINADOR(A) DE ENLACE esté en posibilidad de realizar las actividades que le sean encomendadas, "CONAFE" le proporcionará:

a) La cantidad mensual de $4,341.00 (cuatro mil trescientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), por concepto de apoyo para la realización de sus tareas técnicas y operativas.

b) La cantidad mensual de $960.00 (novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), como apoyo económico para las visitas de supervisión realizadas en las comunidades del universo de su atención.

c) Las instrucciones y material técnico necesarios para el adecuado cumplimiento de las acciones compensatorias de Educación Inicial que se especifican en las Reglas de Operación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica y demás instrumentos normativos que regulan la su administración, operación y ejecución.

d) Durante los eventos de formación se le apoyará con alimentación, hospedaje y pasaje.

Asimismo, se estipula que en las Reglas de Operación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica, se describe la cantidad mensual que recibirá "El (LA) COORDINADOR(A) DE ENLACE" y que estará obligado a formalizar mediante su firma en todos y cada uno de los documentos que en tiempo y forma el "CONAFE" o el "OEE" le solicite, a fin de comprobar la erogación de los apoyos económicos.

CUARTA.- Por su parte, "EL (LA) COORDINADOR(A) DE ENLACE" se compromete a lo siguiente:

a) Realizar las acciones de Educación Inicial que le sean encomendadas, mismas que ejecutará atendiendo puntualmente las indicaciones que reciba de parte del "OEE" y "CONAFE" evitando que sean realizadas por terceros.

b) Apegarse a las funciones especificadas en las Reglas de Operación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica y demás instrumentos normativos que regulan la administración, operación y ejecución de las acciones de Educación Inicial.

c) Hacer del conocimiento del "OEE" y del "CONAFE", cualquier hecho o circunstancia que pueda beneficiar, dañar o perjudicar los intereses de las personas encargadas de la ejecución del programa y la imagen del mismo.

d) Elaborar y entregar en tiempo y forma a "CONAFE" y el "OEE" la información que como consecuencia del cumplimiento de su colaboración se genere, y aquella que adicionalmente le sea requerida por cualquiera de las autoridades firmantes.

QUINTA.- "El "CONAFE" y el "OEE" supervisarán el desarrollo, avances y resultados de las actividades que le hayan sido encomendadas a "EL (LA) COORDINADOR(A) DE ENLACE".

SEXTA.- Las partes convienen que toda la información que el "CONAFE" o el "OEE" proporcionen a "EL (LA) COORDINADOR(A) DE ENLACE", será utilizada exclusivamente para cumplir con el objeto del presente Convenio y a no divulgarla o reproducirla en provecho propio o de terceros.

SEPTIMA.- En el supuesto de que "EL (LA) COORDINADOR(A) DE ENLACE" no cumpla con los compromisos contraídos en el presente Convenio el "OEE" o en su caso el "CONAFE", a efecto de evitar daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al servicio por causa de incumplimiento, darán por rescindido el Convenio sin responsabilidad alguna para el "CONAFE" ni para el "OEE".

OCTAVA.- Las partes convienen en que el presente Convenio tendrá una vigencia de seis meses (del _____ al _____ de 200_); continuando su vigencia por seis meses más en caso de que hubiera disponibilidad presupuestal y lo autorice "CONAFE". Lo anterior, de conformidad con lo que establecen las Reglas de Operación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica.

NOVENA.- El "CONAFE" dará por terminado el presente Convenio, sin responsabilidad para las partes, por causas de interés social, necesidades del servicio o en el momento en que se determine la conclusión de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica, informándole por escrito y por conducto del "OEE" a "EL (LA) COORDINADOR(A) DE ENLACE", con quince días de anticipación.

DECIMA.- Las partes convienen que las obligaciones derivadas del presente Convenio no constituyen relación laboral alguna entre ellas ya que se trata de un servicio comunitario producto de la buena fe y de colaboración voluntaria para el cumplimiento de los objetivos de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica en la entidad federativa, por lo que de presentarse cualquier controversia, se resolverá en amigable composición.

DECIMA PRIMERA.- Las partes convienen que para cualquier interpretación de hechos que no estén acordados en el presente instrumento, se aplicará lo dispuesto en las Reglas de Operación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica.

Leído que fue por las partes el presente Convenio y enteradas de su contenido y alcance, lo firman de conformidad en tres ejemplares originales, en la Ciudad de_____Estado de México el día _____de _____ del año dos mil _____.

POR "CONAFE"

LA DELEGADO(A) EN EL ESTADO

FIRMA_____

POR EL ORGANO EJECUTOR ESTATAL,

FIRMA _____

"EL (LA) COORDINADOR(A) DE ENLACE"

FIRMA_____

_____

NOMBRE

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

SECTOR _____ ZONA _____ ESC. CCT _____

ANEXO V

CONVENIO DE LA APF DE PREESCOLAR

CICLO ESCOLAR 200__ - 20__

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DEL APOYO A LA GESTION ESCOLAR, EN ADELANTE **"EL AGE**", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO EN LO SUCESIVO **"EL CONAFE"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO ESTATAL _____ EN COORDINACION CON LA (EL) (SECRETARIA O INSTITUTO DE EDUCACION PUBLICA) DEL ESTADO DE _____, POR CONDUCTO DEL ORGANO EJECUTOR ESTATAL, EN LO SUCESIVO **"EL OEE"**, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL (LA) C. _____, Y, POR LA OTRA, LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LA ESCUELA _____, DE LA LOCALIDAD DE _____, MUNICIPIO DE _____, EN LO SUBSECUENTE **"LA APF"**, REPRESENTADA POR LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA: SU PRESIDENTE(A), C. _____, SECRETARIO(A), C. _____, Y TESORERO(A), C. _____, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. En el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, se establece el compromiso del Gobierno Federal de ejercer la función compensatoria, por lo cual se destinarán mayores recursos a aquellas entidades con limitaciones y carencias más acusadas o cuya situación educativa es crítica, así como de diseñar y ejecutar programas especiales para contribuir a mejorar la calidad de la educación.

2. La Ley General de Educación, en su capítulo tercero, relativo a la equidad en la educación, dispone que las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, dando prioridad a las escuelas ubicadas en localidades aisladas o en zonas marginadas.

3. De conformidad con el contenido de los artículos 33, fracción II, 34, 35 y 36 de la Ley mencionada, se establecen los fundamentos para desarrollar programas de apoyo a los maestros que realicen sus servicios en este tipo de localidades, cuyo propósito fundamental es reducir y superar los rezagos y desequilibrios existentes entre los grupos y regiones que enfrentan condiciones económicas y sociales de desventaja.

4. El Programa Institucional de Mediano Plazo del CONAFE se sustenta en el Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena, y en el Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, los cuales deben sujetarse a las reglas de operación emitidas por la Secretaría de Educación Pública.

5. La Secretaría de Educación Pública (SEP), a través del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), en coordinación con (Secretaría o Instituto de Educación) del Estado de _____, ha instrumentado las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica, cuyo objetivo fundamental consiste en contribuir al mejoramiento de la calidad de la Educación Inicial y Básica.

6. En el marco de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica está incluido el Apoyo a la Gestión Escolar (AGE). Las Asociaciones de Padres de Familia (APF), sus Asambleas, Mesas Directivas y Comisiones, constituyen ejes básicos de participación y colaboración para el funcionamiento de las escuelas, así como la realización de diferentes proyectos y acciones educativas, por ello, su promoción, organización, constitución y apoyos para su funcionamiento resultan fundamentales para hacer real el derecho a la educación.

DECLARACIONES

I. DE "EL CONAFE"

I.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto allegarse de recursos complementarios, económicos y técnicos, nacionales o extranjeros para aplicarlos al mejor desarrollo de la educación en el país, así como a la difusión de la cultura mexicana en el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1o. del Decreto presidencial que lo rige, de fecha 31 de diciembre de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 1982.

I.2.- Que es representado en este acto por su delegado estatal _____ quien cuenta con facultades para la celebración de este instrumento en términos de los artículos 31 fracción XV y 32 fracción I del Estatuto Orgánico del CONAFE de fecha 3 de abril de 2000 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio del mismo año.

I.3. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Convenio, cuenta con recursos autorizados por la H. Cámara de Diputados al CONAFE; dentro del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica.

I.4. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio legal el ubicado en _____.

II. DE " EL OEE"

II.1 Que es la Unidad administrativa designada por la máxima autoridad educativa del gobierno del estado que opera las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en coordinación con el CONAFE en la Entidad.

II.2 Que mediante Oficio numero _____ la Secretaría de Educación nombró al C. _____ en su carácter de _____, como Organo Ejecutor Estatal de las Acciones Compensatorias Federales y cuenta con facultades para la suscripción del presente convenio.

II.3. Que está integrado dentro de la estructura de la Secretaría de Educación Estatal (Instituto de Educación), con su respectivo personal técnico y recursos necesarios para la adecuada operación de las Acciones Compensatorias en la entidad.

II.4. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio legal el ubicado en _____.

III. DE "LA APF"

III.1 Que de acuerdo con la Ley General de Educación y el Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia, se constituyó el día _____ de _____ de 200__, quedando legalmente inscrita con el número _____, en el Registro de la Unidad de Atención a Padres de Familia de (Secretaría o Instituto de Educación Pública) del Estado.

III.2 Que de acuerdo con el Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia, la Asamblea es el órgano de gobierno de "LA APF", mediante el cual los padres de familia someten a consideración las necesidades del centro escolar, el plan de mejora de la escuela, las propuestas de solución y la toma de decisiones.

III.3 Que tiene capacidad para ejercer los derechos y obligaciones señalados por la Ley General de Educación y el Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia y tiene las facultades para suscribir el presente Convenio a través de sus representantes.

III.4 Que está enterada de los objetivos, contenidos y alcances de la acción compensatoria Apoyo a la Gestión Escolar (AGE), para el beneficio de alumnos, docentes y escuela, y de la colaboración que puede proporcionar en la administración y aplicación de los recursos económicos, está de acuerdo en participar y suscribir el presente Convenio.

III.5 Que señala como domicilio legal para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en _____.

CLAUSULAS

PRIMERA. El presente Convenio tiene por objeto establecer las Bases de concertación entre "EL CONAFE" en coordinación con "EL OEE" y "LA APF" para la administración y aplicación de los recursos que, mediante el Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, se destinan al Apoyo a la Gestión Escolar (AGE) para la escuela (nombre de la escuela) de la localidad de (nombre de la comunidad), en el Municipio de _____, del Estado de _____.

SEGUNDA. "EL CONAFE" entregará a "LA APF" un fondo económico por la cantidad de $ (importe con número) (importe con letra) de acuerdo con el número de alumnos del centro escolar, a través de un Depósito bancario (dispersión electrónica), Giro Telegráfico o Postal a nombre del representante de "LA APF", el cual tendrá una vigencia de 30 (treinta) días naturales; si no retira el recurso en ese lapso, el apoyo se cancelará. El representante designado por **"LA APF"** deberá firmar el documento emitido por "EL CONAFE" al momento de recibir el apoyo.

TERCERA. "EL OEE" capacitará a "LA APF" o entregará un folleto de orientación para promover y fortalecer la participación social en torno a la vida escolar, así como para la aplicación del fondo económico del Apoyo a la Gestión Escolar (AGE).

CUARTA. "LA APF" se compromete a participar en la capacitación u orientación, así como administrar correctamente los recursos proporcionados por "EL CONAFE", apegándose a los términos del convenio., así como en las actividades inherentes a la Contraloría Social

QUINTA. "LA APF" reunida en asamblea, identificará las necesidades de la escuela y de los alumnos previa consulta con el Director para establecer el Plan de Mejoras y ejecutarlo después de recibir el recurso de Apoyo a la Gestión Escolar (AGE), en un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales.

SEXTA. "LA APF" ejercerá el recurso conforme al de acordado y su Mesa Directiva deberá notificar a la Asamblea las adquisiciones que no se encuentren previstas en dicho plan.

SEPTIMA. "LA APF" deberá utilizar los recursos de Apoyo a la Gestión Escolar (AGE), para la adquisición de material escolar de consumo cotidiano y para los requerimientos de materiales de mantenimiento preventivo de espacios educativos, conforme al Plan de Mejoras de la escuela elaborado conjuntamente por "LA APF" y el Director, por ejemplo:

Material escolar de consumo cotidiano.

●

● Cuadernos y crayolas.

● Gises y borrador.

● Todo tipo de papel para uso escolar de los alumnos, pegamento y tijeras.

● Carteles educativos, instrumentos lúdicos no tóxicos y apropiados para la población escolar.

● Botiquín y productos para la higiene.

Mantenimiento de la escuela y el mobiliario (estas acciones evitan que la escuela se deteriore).

● Artículos de limpieza (desinfectantes, escobas y jergas)

● Adquisición de pintura, brochas y solventes.

● Adquisición de materiales para resanar paredes, piso, techo, puertas y ventanas de aula, cambio de vidrios rotos, así como arreglo de sanitarios, patio, cancha deportiva y cercas perimetrales.

● Adquisición de materiales para la reparación de las redes eléctricas e hidráulicas.

● Reparación de mobiliario escolar y sustitución de pizarrones y pintarrones.

● Adquisición de equipos de sonido para los eventos cívicos de la escuela.

● Adquisición de equipos de mejoramiento climático para el aula (por ejemplo ventiladores y calentones).

● La liquidación de mano de obra especializada en reparación electrónica, herrería (soldadura), instalación eléctrica, instalación hidráulica (plomería).

NOTA: La mano de obra no especializada deberá ser aportada por la comunidad en todos los trabajos que no requieren supervisión técnica, por ejemplo, albañilería, faenas (pintura, cambio de láminas), jardinería.

OCTAVA. Queda prohibido incluir en el Plan de Mejoras de la escuela o utilizar los recursos de Apoyo a la Gestión Escolar (AGE) para:

● Adquirir bienes raíces.

● Pagar gastos de pasaje.

● Pagar mano de obra no especializada.

● Pagar los servicios de la escuela (por ejemplo agua potable, energía eléctrica, gas, renta de copiadoras y computadoras).

● Construir aulas.

● Construir o reparar dirección escolar y casa del maestro.

● Realizar acciones de rehabilitación que requieran supervisión técnica (por ejemplo: sustitución de losas).

● Adquirir mobiliario de oficina (sillas y escritorios secretariales o ejecutivos).

● Adquirir artículos o accesorios de lujo para el uso personal del maestro.

● La adquisición o pago de cualquier otro concepto que no sea relativo a la adquisición de material escolar de consumo cotidiano y para los requerimientos de mantenimiento preventivo de espacios educativos.

NOVENA. "EL OEE" entregará a "LA APF" copia del Registro Federal de Contribuyentes del **Consejo Nacional de Fomento Educativo**: CNF710911 GT6, Río Elba No. 20, Col. y Del. Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México, D.F. para que a su nombre se soliciten todas las facturas, notas de venta y recibos de adquisiciones y servicios.

DECIMA. "LA APF" a través de su Tesorero, tiene la responsabilidad del manejo, registro, control y comprobación de los recursos de Apoyo a la Gestión Escolar (AGE), en forma ordenada, referente a todas las adquisiciones, de acuerdo con los lineamientos normativos que da a conocer "EL CONAFE", siendo corresponsables los demás miembros de "LA APF".

DECIMA PRIMERA. La Mesa Directiva de "LA APF" una vez realizadas las adquisiciones deberá realizar las siguientes acciones:

a. Entregará los materiales y equipos que conforme al Plan de Mejoras, le correspondan a la escuela beneficiada, para ello el Director firmará un documento que especifique y avale la recepción de los materiales y equipos.

b. Supervisará que los materiales o equipos adquiridos se destinen según el fin propuesto y se entreguen al beneficiario final.

c. Comprobará el gasto del fondo económico anual con las facturas y notas de venta que reúnan requisitos fiscales. En el caso de materiales agregados (por ejemplo: arena, grava, piedra y madera) y de los servicios de mano de obra especializada en reparación electrónica, herrería (soldadura), instalación eléctrica, instalación hidráulica (plomería) podrá aceptarse recibos de gastos debidamente avalados por una autoridad municipal o administrativa. Los recibos de servicio de mano de obra especializada no podrán exceder de un total en su conjunto de $500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.), respecto al apoyo otorgado.

d. En un plazo no mayor de 60 (sesenta) días naturales posteriores a la adquisición enviará a "EL OEE" los comprobantes del gasto: facturas, notas de venta y recibos originales, que comprueben las adquisiciones efectuadas, mediante un Informe de Rendición de Cuentas donde detallará los documentos recibidos, así como la cuantificación de los mismos. El Informe será entregado al Director de la escuela para ser enviado a "EL OEE". El Informe deberá ser firmado de recibido por el Director de la escuela, y es recomendable que **"LA APF"** mantenga una copia en su poder.

DECIMA SEGUNDA. "EL OEE" recibirá y revisará la documentación comprobatoria que le envíe "LA APF" con base en la normatividad establecida.

DECIMA TERCERA. "LA APF" acepta que, si incurre en cualquier tipo de anomalías o irregularidades durante el manejo de los recursos otorgados, se sancionará suspendiendo este beneficio a la escuela en los ciclos escolares subsecuentes hasta que se regularice la situación.

DECIMA CUARTA. "LA APF" acepta que en caso de detectarse anomalías o irregularidades en el cobro, manejo y comprobación de los recursos otorgados, "EL CONAFE" y en su caso "EL OEE" procederá ante las instancias legales estatales y federales para deslindar las responsabilidades en que incurrieron los integrantes de la Mesa Directiva.

DECIMA QUINTA. "LA APF" se compromete a que si hay renovación parcial o total de su Mesa Directiva, la comprobación parcial y el saldo de los recursos autorizados se entregarán por traspaso bancario o en efectivo a los miembros de la Mesa Directiva electa. Asimismo, la Mesa saliente asume la responsabilidad que se derive del desvío o malos manejos que hubiesen realizado sus miembros y, en su caso, de resarcir a la escuela por los daños o perjuicios ocasionados.

DECIMA SEXTA. El recurso de Apoyo a la Gestión Escolar (AGE) que recibe "LA APF" es de carácter compensatorio, por lo tanto, no es permanente y su entrega será revisada en cada ciclo escolar, de acuerdo con los criterios de focalización.

DECIMA SEPTIMA. Este Convenio tendrá vigencia durante el ciclo escolar 200_-200_ y "EL CONAFE" lo podrá dar por terminado con quince días naturales de anticipación, sin responsabilidad legal para ella, cuando "LA APF" no cumpla con alguna de las estipulaciones de este Convenio.

DECIMA OCTAVA. El presente Convenio se celebra sin dolo, mala fe, coacción, ni vicio que lo invalide, por contener la expresión clara de la voluntad de los que en él intervienen.

DECIMA NOVENA. Las partes convienen que las obligaciones derivadas del presente convenio no constituyen relación laboral alguna entre ellas ni con ninguno de los integrantes de "LA APF" y por lo tanto, para la interpretación y cumplimiento en lo no previsto en este instrumento, se aplicará lo dispuesto por el Código Civil Federal, el Acuerdo número ___, por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica (CONAFE) y Manual vigentes.

VIGESIMA. En caso de controversia, las partes manifiestan que están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en el Estado, y a las disposiciones del Código Civil Federal, con renuncia a cualquier competencia que por razón de sus domicilios presentes o futuros o que por otras circunstancias pudiera corresponderles.

Previa lectura del contenido del presente Convenio, las partes aceptan quedar obligadas en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en tres ejemplares originales, en la Ciudad de _____, en el Estado de _____, el día _____ del mes de _____ de 200__.

POR "LA APF" (NOMBRE, FIRMA Y SELLO)

PRESIDENTE(A)	**SECRETARIO(A)**	**TESORERO(A)**

POR "EL CONAFE"	**POR "EL OEE "**
_____	_____
NOMBRE	**NOMBRE**
DELEGADO(A) ESTATAL	**TITULAR**

TESTIGO (Nombre y firma)

SUPERVISOR(A) ESCOLAR O JEFE(A) DE SECTOR

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

LAS RUBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DEL APOYO A LA GESTION ESCOLAR, CELEBRADO EN CUATRO FOJAS UTILES ENTRE EL CONAFE Y EL ORGANO EJECUTOR ESTATAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA DEL ESTADO DE _____, Y "LA APF" DE LA ESCUELA _____ DE LA LOCALIDAD _____, MUNICIPIO DE _____ EN EL ESTADO DE _____.

SECTOR _____ ZONA _____ ESC. CCT _____

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ANEXO VI

CONVENIO DE LA APF DE PRIMARIA

CICLO ESCOLAR 200__ - 200 __

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DEL APOYO A LA GESTION ESCOLAR, EN ADELANTE "EL AGE", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO EN LO SUCESIVO "EL CONAFE" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO ESTATAL _____ EN COORDINACION CON LA (EL) (SECRETARIA O INSTITUTO DE EDUCACION PUBLICA) DEL ESTADO DE _____, POR CONDUCTO DEL ORGANO EJECUTOR ESTATAL, EN LO SUCESIVO "EL OEE", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL (LA) C. _____,, Y, POR LA OTRA, LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LA ESCUELA _____, DE LA LOCALIDAD DE _____, MUNICIPIO DE _____, EN LO SUBSECUENTE "LA APF", REPRESENTADA POR LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA: SU PRESIDENTE(A), C. _____, SECRETARIO(A), C. _____, Y TESORERO(A), C. _____, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. En el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, se establece el compromiso del Gobierno Federal de ejercer la función compensatoria, para lo cual se destinarán mayores recursos a aquellas Entidades con limitaciones y carencias más acusadas o cuya situación educativa es crítica, así como de diseñar y ejecutar programas especiales para contribuir a mejorar la calidad de la educación.

2. La Ley General de Educación, en su capítulo tercero, relativo a la equidad en la educación, dispone que las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, dando prioridad a las escuelas ubicadas en localidades aisladas o en zonas marginadas.

3. De conformidad con el contenido de los artículos 33, fracción II, 34, 35 y 36 de la Ley mencionada, se establecen los fundamentos para desarrollar programas de apoyo a los maestros que realicen sus servicios en este tipo de localidades, cuyo propósito fundamental es reducir y superar los rezagos y desequilibrios existentes entre los grupos y regiones que enfrentan condiciones económicas y sociales de desventaja.

4. El Programa Institucional de Mediano Plazo del CONAFE se sustenta en el Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena, y en el Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, los cuales deben sujetarse a las reglas de operación emitidas por la Secretaría de Educación Pública.

5. La Secretaría de Educación Pública (SEP), a través del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), en coordinación con (Secretaría o Instituto de Educación) del Estado de _____, ha instrumentado las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica, cuyo objetivo fundamental consiste en contribuir al mejoramiento de la calidad de la Educación Inicial y Básica.

6. En el marco de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica está incluido el Apoyo a la Gestión Escolar (AGE). Las Asociaciones de Padres de Familia (APF), sus Asambleas, Mesas Directivas y Comisiones, constituyen ejes básicos de participación y colaboración para el funcionamiento de las escuelas, así como para la realización de diferentes proyectos y acciones educativas, por ello, su promoción, organización, constitución y apoyos para su funcionamiento resultan fundamentales para hacer real el derecho a la educación.

DECLARACIONES

I. DE "EL CONAFE"

I.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto allegarse de recursos complementarios, económicos y técnicos, nacionales o extranjeros para aplicarlos al mejor desarrollo de la educación en el país, así como a la difusión de la cultura mexicana en el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1o. del Decreto presidencial que lo rige, de fecha 31 de diciembre de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 1982.

I.2.- Que Es representado en este acto por su delegado estatal _____ quien cuenta con facultades para la celebración de este instrumento en términos de los artículos 31 fracción XV y 32 fracción I del Estatuto Orgánico del CONAFE de fecha 3 de abril de 2000 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio del mismo año.

I.3. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Convenio, cuenta con recursos autorizados por la H. Cámara de Diputados al CONAFE; dentro del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica.

I.4. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio legal el ubicado en _____.

II. DE "EL OEE"

II.1 Que es la Unidad administrativa designada por la máxima autoridad educativa del gobierno del estado que opera las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en coordinación con el CONAFE en la Entidad.

II.2 Que mediante Oficio numero _____ la Secretaría de Educación nombró al C. _____ en su carácter de _____, como Organo Ejecutor Estatal de las Acciones Compensatorias Federales y cuenta con facultades para la suscripción del presente convenio.

II.3 Que está integrado dentro de la estructura de la Secretaría de Educación Estatal (Instituto de Educación), con su respectivo personal técnico y recursos necesarios para la adecuada operación de las Acciones Compensatorias en la entidad.

II.4. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio legal el ubicado en _____.

III. DE "LA APF"

III.1. Que de acuerdo con la Ley General de Educación y el Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia, se constituyó el día _____ de _____ de 200__, quedando legalmente inscrita con el número _____, en el Registro de la Unidad de Atención a Padres de Familia de (Secretaría o Instituto de Educación Pública) del Estado.

III.2. Que de acuerdo con el Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia, la Asamblea es el Organo de Gobierno de "LA APF" mediante el cual los padres de familia someten a consideración las necesidades del centro escolar, el plan de mejora de la escuela, las propuestas de solución y la toma de decisiones.

III.3. Que tiene capacidad para ejercer los derechos y obligaciones señalados por la Ley General de Educación y el Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia y tiene las facultades para suscribir el presente Convenio a través de sus representantes.

III.4. Que está enterada de los objetivos, contenido y alcances de la acción compensatoria "Apoyo a la Gestión Escolar" (AGE), para el beneficio de alumnos, docentes y escuela, y de la colaboración que puede proporcionar en la administración y aplicación de los recursos económicos, está de acuerdo en participar y suscribir el presente Convenio.

II.5. Que señala como domicilio legal para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en _____.

CLAUSULAS

PRIMERA. El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de concertación entre "EL CONAFE" en coordinación con "EL OEE" y "LA APF" para la administración y aplicación de los recursos que, mediante las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica, se destinan al Apoyo a la Gestión Escolar (AGE) para la escuela (nombre de la escuela) de la localidad de (nombre de la comunidad), en el Municipio de _____, del Estado de _____.

SEGUNDA. "EL CONAFE" entregará a "LA APF", un Fondo Económico por la cantidad de $ (importe en número) (importe con letra) de acuerdo con el tipo de organización del centro escolar, a través de un Depósito bancario (dispersión electrónica), Giro Telegráfico o Postal a nombre del representante de "LA APF", el cual tendrá una vigencia de 30 (treinta) días naturales; si no retira el recurso en ese lapso, el apoyo se cancelará. El representante designado por **"LA APF"** deberá firmar el documento emitido por "EL CONAFE" al momento de recibir el apoyo.

TERCERA. "EL OEE" capacitará a "LA APF" o entregará un folleto de orientación para promover y fortalecer la participación social en torno a la vida escolar, así como para la aplicación del fondo económico de Apoyo a la Gestión Escolar (AGE).

CUARTA. "LA APF" se compromete a participar en la capacitación u orientación, así como administrar correctamente los recursos proporcionados por "EL CONAFE", apegándose a los términos del convenio, así como en las actividades inherentes a la Contraloría Social

QUINTA. "LA APF", reunida en asamblea, identificará las necesidades de la escuela y de los alumnos previa consulta con el Director, para establecer el Plan de Mejoras y ejecutarlo después de recibir el recurso de Apoyo a la Gestión Escolar (AGE) en un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales.

SEXTA. "LA APF" ejercerá el recurso conforme al Plan de Mejoras acordado y, su Mesa Directiva deberá notificar a la Asamblea de las adquisiciones que no se encuentren previstas en dicho plan.

SEPTIMA. "LA APF" deberá utilizar los recursos de Apoyo a la Gestión Escolar (AGE), para la adquisición de material escolar de consumo cotidiano y para los requerimientos de materiales de mantenimiento preventivo de espacios educativos, conforme al Plan de Mejoras de la escuela elaborado conjuntamente por "LA APF" y el Director, por ejemplo:

Material escolar de consumo cotidiano.

● Gises y borrador.

● Todo tipo de papel para uso escolar de los alumnos, pegamento y tijeras.

● Monografías, mapas, biografías, carteles educativos, juego de geometría para el docente.

● Material deportivo.

● Botiquín y productos para la higiene.

● Materias primas para la huerta escolar.

●

Mantenimiento de la escuela y el mobiliario (estas acciones evitan que la escuela se deteriore).

● Adquisición de artículos de limpieza (desinfectantes, escobas y jergas).

● Adquisición de pintura, brochas y solventes.

● Adquisición de material para resanar paredes, piso, techo, puertas, ventanas, cambio de vidrios rotos, arreglar baños, patio, cancha deportiva y cercas perimetrales.

● Adquisición de materiales para la reparación de las redes eléctricas e hidráulicas.

● Reparación de mobiliario escolar y sustitución de pizarrones y pintarrones.

● Adquisición de equipos de sonido para los eventos cívicos de la escuela.

● Adquisición de equipos de mejoramiento climático para el aula (por ejemplo ventiladores y calentones).

● La liquidación de mano de obra especializada en reparación electrónica, herrería (soldadura), instalación eléctrica, instalación hidráulica (plomería).

NOTA: La mano de obra no especializada deberá ser aportada por la comunidad en todos los trabajos que no requieren supervisión técnica, por ejemplo, la albañilería, faenas (pintura, cambio de láminas), jardinería.

OCTAVA. Queda prohibido incluir en el Plan de Mejoras de la escuela o utilizar los recursos de Apoyo a la Gestión Escolar (AGE) para:

● Adquirir bienes raíces.

● Pagar gastos de pasaje.

● Pagar mano de obra no especializada (por ejemplo albañilería, faenas, jardinería).

● Pagar los servicios de la escuela (agua potable, energía eléctrica, gas, renta de copiadoras y computadoras).

● Adquirir componentes o accesorios para las computadoras o copiadoras de la dirección escolar.

● Construir aulas.

● Construir o reparar dirección escolar y casa del maestro.

● Realizar acciones de rehabilitación que requieran supervisión técnica (por ejemplo, sustitución de losas).

● Adquirir mobiliario de oficina (sillas y escritorios secretariales o ejecutivos).

● Adquirir artículos o accesorios de lujo para el uso personal del maestro.

● La adquisición o pago de cualquier otro concepto que no sea relativo a la adquisición de material escolar de consumo cotidiano y para los requerimientos de mantenimiento preventivo de espacios educativos.

●

NOVENA. "EL OEE" entregará a "LA APF" copia del Registro Federal de Contribuyentes del **Consejo Nacional de Fomento Educativo**: CNF710911 GT6, Río Elba No. 20, **Col. y Del.** Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México D.F., para que a su nombre se soliciten todas las facturas, notas de venta y recibos de adquisiciones y servicios.

DECIMA. "LA APF" a través de su tesorero, tiene la responsabilidad del manejo, registro, control y comprobación de los recursos de Apoyo a la Gestión Escolar (AGE), en forma ordenada, referente a todas las adquisiciones, de acuerdo con los lineamientos normativos que da a conocer "EL CONAFE", siendo corresponsables los demás miembros de "LA APF".

DECIMA PRIMERA. La Mesa Directiva de "LA APF" una vez realizadas las adquisiciones deberá realizar las siguientes acciones:

a. Entregará los materiales y equipos que conforme al Plan de Mejoras, le correspondan a la escuela beneficiada, para ello el Director firmará un documento que especifique y avale la recepción de los materiales y equipos.

b. Supervisará que los materiales o equipos adquiridos se destinen según el fin propuesto y se entreguen al beneficiario final.

c. Comprobará el gasto del fondo económico anual con las facturas, notas de venta que reúnan requisitos fiscales. En el caso de materiales agregados (por ejemplo: arena, grava, piedra y madera) y de los servicios de mano de obra especializada en reparación electrónica, herrería (soldadura), instalación eléctrica, instalación hidráulica (plomería) podrá aceptarse recibos de gastos debidamente avalados por una autoridad municipal o administrativa. Los recibos de servicio de mano de obra especializada no podrán exceder de un total en su conjunto de $500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.), respecto del apoyo otorgado.

d. En un plazo no mayor de 60 (sesenta) días naturales posteriores a la adquisición enviará a "EL OEE" los comprobantes del gasto: facturas, notas de venta y recibos originales, que comprueben las adquisiciones efectuadas, mediante un Informe de Rendición de Cuentas donde detallará los documentos recibidos, así como la cuantificación de los mismos. El Informe será entregado al Director de la escuela para ser enviado a "EL OEE". El Informe deberá ser firmado de recibido por el Director de la escuela, y es recomendable que **"LA APF"** mantenga una copia en su poder.

DECIMA SEGUNDA. "EL OEE" recibirá y revisará la documentación comprobatoria que le envíe "LA APF" con base en la normatividad establecida.

DECIMA TERCERA. "LA APF" acepta que, si incurre en cualquier tipo de anomalías o irregularidades durante el manejo de los recursos otorgados, se sancionará suspendiendo este beneficio a la escuela en los ciclos escolares subsecuentes hasta que se regularice dicha situación.

DECIMA CUARTA. "LA APF" acepta que en caso de detectarse anomalías o irregularidades en el cobro, manejo y comprobación de los recursos otorgados, "EL CONAFE y en su caso "EL OEE" procederá ante las instancias legales estatales y federales para deslindar las responsabilidades en que incurrieron los integrantes de la Mesa Directiva.

DECIMA QUINTA. "LA APF" se compromete a que si hay renovación parcial o total de su Mesa Directiva, la comprobación parcial y el saldo de los recursos autorizados se entregarán por traspaso bancario o en efectivo a los miembros de la Mesa Directiva electa. Asimismo, la Mesa saliente asume la responsabilidad que se derive del desvío o malos manejos que hubiesen realizado sus miembros y, en su caso, de resarcir a la escuela por los daños o perjuicios ocasionados.

DECIMA SEXTA. "LA APF" deberá firmar y sellar los reportes de las visitas que el Supervisor de Zona o el Jefe de Sector realicen personalmente a la escuela de su localidad.

DECIMA SEPTIMA. El recurso de Apoyo a la Gestión Escolar (AGE) que recibe "LA APF" es de carácter compensatorio, por lo tanto, no es permanente y su entrega será revisada en cada ciclo escolar, de acuerdo con los criterios de focalización.

DECIMA OCTAVA. Este Convenio tendrá vigencia durante el ciclo escolar 200__-200__ y "EL CONAFE" lo podrá dar por terminado con quince días naturales de anticipación, sin responsabilidad legal para ella, cuando "LA APF" no cumpla con alguna de las estipulaciones de este Convenio.

DECIMA NOVENA. El presente Convenio se celebra sin dolo, mala fe, coacción, ni vicio que lo invalide, por contener la expresión clara de la voluntad de los que en él intervienen.

VIGESIMA. Las partes convienen que las obligaciones derivadas del presente convenio no constituyen relación laboral alguna entre ellas ni con ninguno de los integrantes de "LA APF" y por lo tanto, para la interpretación y cumplimiento en lo no previsto en este instrumento, se aplicará lo dispuesto por el Código Civil Federal, el Acuerdo número ___por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica (CONAFE), y Manual vigente.

VIGESIMA PRIMERA. En caso de controversia, las partes manifiestan que están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales en el Estado, y a las disposiciones del Código Civil Federal, con renuncia a cualquier competencia que por razón de sus domicilios presentes o futuros o que por otras circunstancias pudiera corresponderles.

Previa lectura del contenido del presente Convenio, las partes aceptan quedar obligadas en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en tres ejemplares originales, en la Ciudad de _____, en el Estado de _____, el día _____ del mes de _____ de 200__.

POR "LA APF" (NOMBRE, FIRMA Y SELLO)

PRESIDENTE(A)	**SECRETARIO(A)**	**TESORERO(A)**

POR "EL CONAFE"	**POR "EL OEE "**
_____	_____
NOMBRE	**NOMBRE**
DELEGADO(A) ESTATAL	**TITULAR**

TESTIGO (Nombre y firma)

SUPERVISOR(A) ESCOLAR(A) O JEFE(A) DE SECTOR

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

LAS RUBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DEL APOYO A LA GESTION ESCOLAR, CELEBRADO EN CUATRO FOJAS UTILES ENTRE **"EL CONAFE"** Y **"EL** ORGANO EJECUTOR ESTATAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA DEL ESTADO DE _____, Y **"LA APF"** DE LA ESCUELA _____ DE LA LOCALIDAD _____, MUNICIPIO DE _____ EN EL ESTADO DE _____.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

SECTOR _____ **ZONA _____** **ESC. CCT _____**

ANEXO VII

CONVENIO DE LA APF DE TELESECUNDARIA

CICLO ESCOLAR 200__ - 200 __

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DEL APOYO A LA GESTION ESCOLAR, EN ADELANTE **"EL AGE",** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO EN LO SUCESIVO **"EL CONAFE"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO ESTATAL _____ EN COORDINACION CON LA (EL) (SECRETARIA O INSTITUTO DE EDUCACION PUBLICA) DEL ESTADO DE _____, POR CONDUCTO DEL ORGANO EJECUTOR ESTATAL, EN LO SUCESIVO **"EL OEE",** REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL (LA) C. _____, Y, POR LA OTRA, LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LA ESCUELA _____, DE LA LOCALIDAD DE _____, MUNICIPIO DE _____, EN LO SUBSECUENTE **"LA APF",** REPRESENTADA POR LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA: SU PRESIDENTE(A), C. _____, SECRETARIO(A), C. _____, Y TESORERO(A), C. _____, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. En el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, se establece el compromiso del Gobierno Federal de ejercer la función compensatoria, para lo cual se destinarán mayores recursos a aquellas Entidades con limitaciones y carencias más acusadas o cuya situación educativa es crítica, así como de diseñar y ejecutar programas especiales para contribuir a mejorar la calidad de la educación.

2. La Ley General de Educación, en su capítulo tercero, relativo a la equidad en la educación, dispone que las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, dando prioridad a las escuelas ubicadas en localidades aisladas o en zonas marginadas.

3. De conformidad con el contenido de los artículos 33, fracción II, 34, 35 y 36 de la Ley mencionada, se establecen los fundamentos para desarrollar programas de apoyo a los maestros que realicen sus servicios en este tipo de localidades, cuyo propósito fundamental es reducir y superar los rezagos y desequilibrios existentes entre los grupos y regiones que enfrentan condiciones económicas y sociales de desventaja.

4. El Programa Institucional de Mediano Plazo del CONAFE se sustenta en el Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena, y en el Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, los cuales deben sujetarse a las reglas de operación emitidas por la Secretaría de Educación Pública.

5. La Secretaría de Educación Pública (SEP), a través del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), en coordinación con (Secretaría o Instituto de Educación) del Estado de _____, ha instrumentado las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica, cuyo objetivo fundamental consiste en contribuir al mejoramiento de la calidad de la Educación Inicial y Básica.

6. En el marco de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica está incluido el Apoyo a la Gestión Escolar (AGE). Las Asociaciones de Padres de Familia (APF), sus Asambleas, Mesas Directivas y Comisiones, constituyen ejes básicos de participación y colaboración para el funcionamiento de las escuelas, así como para la realización de diferentes proyectos y acciones educativas, por ello, su promoción, organización, constitución y apoyos para su funcionamiento resultan fundamentales para hacer real el derecho a la educación.

7. El Consejo Nacional de Fomento Educativo asume la tarea de atender la diversidad educativa para fomentar el reconocimiento, valoración y el aprovechamiento de las particularidades de los niños y jóvenes. Por ello, las Asociaciones de Alumnos constituyen un espacio de acercamiento y colaboración para las acciones compensatorias en las escuelas telesecundarias.

DECLARACIONES

I. DE "EL CONAFE"

I.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto allegarse de recursos complementarios, económicos y técnicos, nacionales o extranjeros para aplicarlos al mejor desarrollo de la educación en el país, así como a la difusión de la cultura mexicana en el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1o. del Decreto presidencial que lo rige, de fecha 31 de diciembre de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 1982.

I.2.- Que Es representado en este acto por su delegado estatal _____ quien cuenta con facultades para la celebración de este instrumento en términos de los artículos 31 fracción XV y 32 fracción I del Estatuto Orgánico del CONAFE de fecha 3 de abril de 2000 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio del mismo año.

I.3. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Convenio, cuenta con recursos autorizados por la H. Cámara de Diputados al CONAFE; dentro del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica.

I.4. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio legal el ubicado en _____.

II. DEL "OEE"

II.1 Que es la Unidad administrativa designada por la máxima autoridad educativa del gobierno del estado que opera las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en coordinación con el CONAFE en la Entidad.

II.2 Que mediante Oficio numero _____ la Secretaria de Educación nombró al C. _____ en su carácter de _____, como Organo Ejecutor Estatal de las Acciones Compensatorias Federales y cuenta con facultades para la suscripción del presente convenio.

II.3 Que está integrado dentro de la estructura de la Secretaría de Educación Estatal (Instituto de Educación), con su respectivo personal técnico y recursos necesarios para la adecuada operación de las Acciones Compensatorias en la entidad.

II.4. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio legal el ubicado en _____.

III. DE LA "APF"

III.1. Que de acuerdo con la Ley General de Educación y el Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia, se constituyó el día _____ de _____ de 200__, quedando legalmente inscrita con el número _____, en el Registro de la Unidad de Atención a Padres de Familia de (Secretaría o Instituto de Educación Pública) del Estado.

III.2. Que de acuerdo con el Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia, la Asamblea es el Organo de Gobierno de "LA APF" mediante el cual los padres de familia someten a consideración las necesidades del centro escolar, el plan de mejora de la escuela, las propuestas de solución y la toma de decisiones.

III.3. Que tiene capacidad para ejercer los derechos y obligaciones señalados por la Ley General de Educación y el Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia y tiene las facultades para suscribir el presente Convenio a través de sus representantes.

III.4. Que está enterada de los objetivos, contenido y alcances de la acción compensatoria "Apoyo a la Gestión Escolar" (AGE), para el beneficio de alumnos, docentes y escuela, y de la colaboración que puede proporcionar en la administración y aplicación de los recursos económicos, está de acuerdo en participar y suscribir el presente Convenio.

II.5. Que señala como domicilio legal para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en _____.

CLAUSULAS

PRIMERA. El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de concertación entre "EL CONAFE" en coordinación con "EL OEE" y "LA APF" para la administración y aplicación de los recursos que, mediante las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica, se destinan al Apoyo a la Gestión Escolar (AGE) para la escuela (nombre de la escuela) de la localidad de (nombre de la comunidad), en el Municipio de _____, del Estado de _____.

SEGUNDA. "EL CONAFE" entregará a **"LA APF"** un fondo económico por la cantidad de $ (importe con número) (importe con letra) de acuerdo con el número de alumnos del centro escolar, a través de un Depósito bancario (dispersión electrónica), Giro Telegráfico o Postal a nombre del representante de **"LA APF"**, el cual tendrá una vigencia de 30 (treinta) días naturales; si no retira el recurso en ese lapso, el apoyo se cancelará. El representante designado por **"LA APF"** deberá firmar el documento emitido por "EL CONAFE" al momento de recibir el apoyo.

TERCERA. "EL OEE" capacitará a **"LA APF"** o entregará un folleto de orientación para promover y fortalecer la participación social en torno a la vida escolar, así como para la aplicación del fondo económico del Apoyo a la Gestión Escolar (AGE).

CUARTA. "EL CONAFE" en coordinación con "EL OEE" y **"LA APF"** promoverán la participación de los alumnos, mediante las consultas previstas en este mismo Convenio a la mesa directiva de **"LA ASOCIACION DE ALUMNOS"** que se constituya al inicio del ciclo escolar a partir de la convocatoria emitida por las autoridades del plantel.

QUINTA. "LA APF" se compromete a participar en la capacitación u orientación, así como administrar correctamente los recursos proporcionados por "EL CONAFE", apegándose a los términos del convenio., así como en las actividades inherentes a la Contraloría Social

SEXTA. "LA APF" reunida en asamblea, identificará las necesidades de la escuela y de los alumnos previa consulta con el Director y la Asociación de Alumnos para establecer el Plan de Mejoras y ejecutarlo después de recibir el recurso de Apoyo a la Gestión Escolar (AGE), en un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales.

SEPTIMA. "LA APF" ejercerá el recurso conforme al Plan de Mejoras acordado y su Mesa Directiva deberá notificar a la Asamblea las adquisiciones que no se encuentren previstas en dicho plan.

OCTAVA. **"LA APF"** deberá utilizar los recursos de Apoyo a la Gestión Escolar (AGE), para la adquisición de material escolar de consumo cotidiano, artículos para el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, y para los requerimientos de materiales de mantenimiento preventivo de espacios educativos, considerando el Plan de Mejoras de la escuela elaborado conjuntamente por **"LA APF"**, el Director y **"LA ASOCIACION DE ALUMNOS"**, por ejemplo:

Material escolar de consumo cotidiano.

- Gises, plumón para pintaron y borrador.
- Todo tipo de papel para uso escolar de los alumnos, pegamento y tijeras.
- Diccionarios.
- Carteles educativos.
- Materiales para su uso en laboratorio.
- Material deportivo.
- Botiquín y productos para la higiene.
- Materias primas para su uso en talleres y huertas escolares.

Material para el uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

- Adquisición de consumibles para las actividades escolares de los alumnos: discos compactos para grabar, cartuchos de tinta y tóner de acuerdo a la programación del Plan de Mejoras.
- Adquisiciones para el equipo de cómputo usado por los alumnos:
- Componentes destinados a la ampliación la memoria: unidades de disco video digital regrabable (CD-RW o DVD-RW), disco duro interno, tarjeta aceleradora de gráficos, tarjeta y/o chip de memoria RAM, puerto USB, unidad multilectora.
- Por reemplazo de componentes, sólo en caso de que los originales se encuentren dañados: disco duro interno, tarjeta motherboard, fuente de poder y unidades lectoras (por ejemplo floppy de 3 ½" y lector de disco compacto, CD-ROM).
- Periféricos: regulador o no break, teclado, mouse, micrófono para computadora.
- Adquisición de programas auxiliares de software educativo y materiales educativos multimedia (video y cómputo).

Mantenimiento de la escuela y el mobiliario (estas acciones evitan que la escuela se deteriore).

- Artículos de limpieza (desinfectantes, escobas y jergas)
- Adquisición de pintura, brochas y solventes.
- Adquisición de materiales para resanar paredes, piso, techo, puertas y ventanas de aula, así como arreglo de sanitarios, patio, cancha deportiva y cercas perimetrales.
- Adquisición de materiales para la reparación de las redes eléctricas e hidráulicas.
- Reparación de mobiliario escolar y sustitución de pizarrones y pintarrones.
- Adquisición de equipos de sonido para los eventos cívicos de la escuela.
- Adquisición de equipos de mejoramiento climático para el aula (por ejemplo ventiladores y calentones).
- La liquidación de mano de obra especializada en reparación de equipos electrónicos, de equipos de cómputo usados por los alumnos, de instrumentos de laboratorio y de aparatos de talleres de la escuela; así como de herrería (soldadura), instalación eléctrica e hidráulica (plomería).

NOTA: La mano de obra no especializada deberá ser aportada por la comunidad en todos los trabajos que no requieren supervisión técnica, por ejemplo, albañilería, faenas (pintura, cambio de láminas), jardinería.

NOVENA. Queda prohibido incluir en el plan de mejoras de la escuela o utilizar los recursos de Apoyo a la Gestión Escolar (AGE) para:

- ✓ Adquirir bienes raíces.
- ✓ Pagar gastos de pasaje.

✓ Pagar mano de obra no especializada.

✓ Pagar los servicios de la escuela (por ejemplo agua potable, energía eléctrica, gas, renta de copiadoras y computadoras y servicio de Internet).

✓ Adquirir consumibles, componentes o accesorios para las computadoras o copiadoras de la dirección escolar.

✓ Adquirir copiadoras, aparatos de televisión, monitores y pantallas.

✓ Adquirir computadoras nuevas o usadas (PC y lap top), vídeo proyector (cañón) y unidades externas de respaldo: disco duro externo, memorias USB, omega zip, cintas y cualquier otro dispositivo de almacenamiento externo.

✓ Adquirir licencias de sistemas operativos y de antivirus.

✓ Construir aulas.

✓ Construir o reparar dirección escolar y casa del maestro.

✓ Realizar acciones de rehabilitación que requieran supervisión técnica (por ejemplo: sustitución de losas)

✓ Adquirir mobiliario de oficina (sillas y escritorios secretariales o ejecutivos).

✓ Adquirir artículos o accesorios de lujo para el uso personal del maestro.

✓ La adquisición o pago de cualquier otro concepto que no sea relativo a la adquisición de material escolar de consumo cotidiano, los artículos para el uso de las Tecnologías para la Información y la Comunicación, y para los requerimientos de mantenimiento preventivo de espacios educativos.

DECIMA. "EL OEE" entregará a **"LA APF"** copia del Registro Federal de Contribuyentes del **Consejo Nacional de Fomento Educativo: CNF710911 GT6, Río Elba No. 20, Col. y Del. Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México, D.F.** para que a su nombre se soliciten todas las facturas, notas de venta y recibos de adquisiciones y servicios.

DECIMA PRIMERA. "LA APF" a través de su Tesorero, tiene la responsabilidad del manejo, registro, control y comprobación de los recursos de Apoyo a la Gestión Escolar (AGE), en forma ordenada, referente a todas las adquisiciones, de acuerdo con los lineamientos normativos que da a conocer **"EL CONAFE"**, siendo corresponsables los demás miembros de **"LA APF"**.

DECIMA SEGUNDA. La Mesa Directiva de **"LA APF"** una vez realizadas las adquisiciones deberá realizar las siguientes acciones:

a. Entregará los materiales y equipos que conforme al Plan de Mejoras, le correspondan a la escuela beneficiada, para ello el Director firmará un documento que especifique y avale la recepción de los materiales y equipos. Los representantes de la Asociación de Alumnos firmarán como testigos el documento.

b. Supervisará que los materiales o equipos adquiridos se destinen según el fin propuesto y se entreguen al beneficiario final.

c. Comprobará el gasto del fondo económico anual con las facturas y notas de venta que reúnan requisitos fiscales. En el caso de materiales agregados (por ejemplo: arena, grava, piedra y madera) y de los servicios de mano de obra especializada en reparación electrónica, reparación de equipos de cómputo usados por los alumnos, herrería (soldadura), instalación eléctrica, instalación hidráulica (plomería) podrá aceptarse recibos de gastos debidamente avalados por una autoridad municipal o administrativa. Los recibos de servicio de mano de obra especializada no podrán exceder de un total en su conjunto de $500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.), respecto del apoyo otorgado.

d. En un plazo no mayor de 60 (sesenta) días naturales posteriores a la adquisición enviará a **"EL OEE"** los comprobantes del gasto: facturas, notas de venta y recibos originales, que comprueben las adquisiciones efectuadas, mediante un Informe de Rendición de Cuentas donde detallará los documentos recibidos, así como la cuantificación de los mismos. Dicho informe deberá estar firmado por los integrantes de la Mesa Directiva de **"LA APF" y** los integrantes de la Mesa Directiva de la Asociación de Alumnos. El Informe deberá ser firmado de recibido por el Director de la escuela, y es recomendable que **"LA APF"** mantenga una copia en su poder.

DECIMA TERCERA. "EL OEE" recibirá y revisará la documentación comprobatoria que le envíe **"LA APF"** con base en la normatividad establecida.

DECIMA CUARTA. "LA APF" acepta que, si incurre en cualquier tipo de anomalías o irregularidades durante el manejo de los recursos otorgados, se sancionará suspendiendo este beneficio a la escuela en los ciclos escolares subsecuentes hasta que se regularice la situación.

DECIMA QUINTA. "LA APF" acepta que en caso de detectarse anomalías o irregularidades en el cobro, manejo y comprobación de los recursos otorgados, **"EL CONAFE y en su caso "EL OEE"** procederán ante las instancias legales estatales y federales para deslindar las responsabilidades en que incurrieron los integrantes de la Mesa Directiva.

DECIMA SEXTA. "LA APF" se compromete a que si hay renovación parcial o total de su Mesa Directiva, la comprobación parcial y el saldo de los recursos autorizados se entregarán por traspaso bancario o en efectivo a los miembros de la Mesa Directiva electa. Asimismo, la Mesa saliente asume la responsabilidad que se derive del desvío o malos manejos que hubiesen realizado sus miembros y, en su caso, de resarcir a la escuela por los daños o perjuicios ocasionados.

DECIMA SEPTIMA. El recurso de Apoyo a la Gestión Escolar (AGE) que recibe **"LA APF"** es de carácter compensatorio, por lo tanto, no es permanente y su entrega será revisada en cada ciclo escolar, de acuerdo con los criterios de focalización.

DECIMA OCTAVA. Este Convenio tendrá vigencia durante el ciclo escolar 200_-200_ y **"EL CONAFE"** y en su caso **"EL OEE"** lo podrá dar por terminado con quince días naturales de anticipación, sin responsabilidad legal para ella, cuando **"LA APF"** no cumpla con alguna de las estipulaciones de este Convenio.

DECIMA NOVENA. El presente Convenio se celebra sin dolo, mala fe, coacción, ni vicio que lo invalide, por contener la expresión clara de la voluntad de los que en él intervienen.

VIGESIMA. Las partes convienen que las obligaciones derivadas del presente convenio no constituyen relación laboral alguna entre ellas ni con ninguno de los integrantes de **"LA APF"** y por lo tanto, para la interpretación y cumplimiento en lo no previsto en este instrumento, se aplicará lo dispuesto por el Código Civil Federal, el Acuerdo número ___ por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica (CONAFE),y Manual vigentes.

VIGESIMA PRIMERA. En caso de controversia, las partes manifiestan que están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales en el Estado, y a las disposiciones del Código Civil Federal, con renuncia a cualquier competencia que por razón de sus domicilios presentes o futuros o que por otras circunstancias pudiera corresponderles.

Previa lectura del contenido del presente Convenio, las partes aceptan quedar obligadas en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en dos ejemplares originales, en la Ciudad de _____, en el Estado de _____, el día _____ del mes de _____ de 200__.

POR "LA APF" (NOMBRE, FIRMA Y SELLO)

_____	_____	_____
PRESIDENTE (A)	**SECRETARIO (A)**	**TESORERO (A)**

POR "EL CONAFE"	**POR "EL OEE"**
_____	_____
NOMBRE	**NOMBRE**
DELEGADO(A) ESTATAL	**TITULAR**

TESTIGOS

POR LA ASOCIACION DE ALUMNOS (NOMBRE, FIRMA Y SELLO)

_____	_____	_____
PRESIDENTE (A)	**SECRETARIO (A)**	**TESORERO (A)**

TESTIGO (NOMBRE Y FIRMA)

_____

SUPERVISOR(A) ESCOLAR O JEFE(A) DE SECTOR

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

LAS RUBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DEL APOYO A LA GESTION ESCOLAR, CELEBRADO EN CUATRO FOJAS UTILES ENTRE **"EL CONAFE"** Y EL ORGANO EJECUTOR ESTATAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA DEL ESTADO DE _____, Y **"LA APF"** DE LA ESCUELA _____ DE LA LOCALIDAD _____, MUNICIPIO DE _____ EN EL ESTADO DE _____.

Anexo VIII

CONVENIO DE DOCENTE

CICLO ESCOLAR 20__ - 20__

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

SECTOR	**ZONA ESC.**	**CCT**
_____	_____	_____

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DEL INCENTIVO AL DESEMPEÑO DE MAESTROS DE PRIMARIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO EN LO SUCESIVO **"EL CONAFE"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO ESTATAL _____ EN COORDINACION CON LA (EL) (SECRETARIA O INSTITUTO DE EDUCACION PUBLICA) DEL ESTADO DE _____, POR CONDUCTO DEL ORGANO EJECUTOR ESTATAL, EN LO SUCESIVO **"EL OEE",** REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL (LA) C. _____, Y, POR LA OTRA, EL (LA) PROFR. (A) _____, R.F.C. NUM._____, CON CLAVE PRESUPUESTAL NUM. _____, ADSCRITO A LA ESCUELA _____ DE LA LOCALIDAD _____, MUNICIPIO DE _____, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE DENOMINARA "EL DOCENTE", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. En el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, se establece el compromiso del Gobierno Federal de ejercer la función compensatoria, para lo cual se destinarán mayores recursos a aquellas Entidades con limitaciones y carencias más acusadas o cuya situación educativa es crítica, así como de diseñar y ejecutar programas especiales para contribuir a mejorar la calidad de la educación.

2. La Ley General de Educación, en su capítulo tercero, relativo a la equidad en la educación, dispone que las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, dando prioridad a las escuelas ubicadas en localidades aisladas o en zonas marginadas.

3. De conformidad con el contenido de los artículos 33, fracción II, 34, 35 y 36 de la Ley mencionada, se establecen los fundamentos para desarrollar programas de apoyo a los maestros que realicen sus servicios en este tipo de localidades, cuyo propósito fundamental es reducir y superar los rezagos y desequilibrios existentes entre los grupos y regiones que enfrentan condiciones económicas y sociales de desventaja.

4. La Secretaría de Educación Pública (SEP), a través del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), en coordinación con (Secretaría o Instituto de Educación Pública) del Estado de _____, ha instrumentado las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica, cuyo objetivo fundamental consiste en contribuir al mejoramiento de la calidad de la Educación Inicial y Básica.

5. En el marco del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica está incluido el incentivo al desempeño de maestros de primaria (o Reconocimiento al Desempeño Docente, REDES), que se asigna a las escuelas ubicadas en comunidades rurales e indígenas, prioritariamente de organización multigrado, con el propósito de coadyuvar a disminuir la rotación y el ausentismo de docentes.

DECLARACIONES

I. DE "EL CONAFE"

I.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto allegarse de recursos complementarios, económicos y técnicos, nacionales o extranjeros para aplicarlos al mejor desarrollo de la educación en el país, así como a la difusión de la cultura mexicana en el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1o. del Decreto presidencial que lo rige, de fecha 31 de diciembre de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 1982.

I.2.- Que es representado en este acto por su delegado estatal _____ quien cuenta con facultades para la celebración de este instrumento en términos de los artículos 31 fracción XV y 32 fracción I del Estatuto Orgánico del CONAFE de fecha 3 de abril de 2000 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio del mismo año.

I.3. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Convenio, cuenta con recursos autorizados por la H. Cámara de Diputados al CONAFE; dentro del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica.

I.4. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio legal el ubicado en _____.

II. DE "EL OEE"

II.1 Que es la Unidad administrativa designada por la máxima autoridad educativa del gobierno del estado que opera las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en coordinación con el CONAFE en la Entidad.

II.2 Que mediante Oficio número _____ la Secretaría de Educación nombró al C. _____ como titular del Organo Ejecutor Estatal de las Acciones Compensatorias Federales y cuenta con facultades para la suscripción del presente convenio.

II.3 Que está integrado dentro de la estructura de la Secretaría de Educación Estatal (Instituto de Educación), con su respectivo personal técnico y recursos necesarios para la adecuada operación de las Acciones Compensatorias en la entidad.

II.4. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio legal el ubicado en _____.

II. DE "EL DOCENTE"

II.1. Que es de nacionalidad mexicana, y que actualmente presta sus servicios en la escuela _____, con Clave de Centro de Trabajo (CCT). _____, con Clave Presupuestal Núm._____ y manifiesta que es su voluntad colaborar con "EL CONAFE" y "EL OEE" para desarrollar las funciones descritas en el clausulado.

II.2. Que cuenta con capacidad y experiencia para cumplir con todas las obligaciones que se deriven del presente Convenio. Asimismo, manifiesta que no cuenta con doble plaza, horas en otro nivel, ni recibe la Compensación de Arraigo Rural E-3, o alguna otra equivalente.

II.3. Que está de acuerdo en observar y aceptar la normatividad actual o futura relacionada con Incentivos al desempeño de Maestros de Primaria (o REDES) que le indique "EL CONAFE" a través de "EL OEE" durante la vigencia del presente Convenio, así como autorizar a "EL CONAFE" y a "EL OEE" para dar a conocer o publicar en su caso, su nombre en cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG).

II.4. Que señala como domicilio legal para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en _____.

CLAUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente Convenio es establecer las bases bajo las cuales "EL CONAFE" otorgará a "EL DOCENTE" el incentivo por su desempeño, el cual está asignado a la escuela donde labora, en el contexto del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica.

SEGUNDA. "EL DOCENTE" se compromete a prestar sus servicios en la localidad por lo menos durante un ciclo escolar completo, de acuerdo con el calendario escolar oficial y en los horarios establecidos; asimismo, se compromete a no solicitar cambio de adscripción durante la vigencia del Convenio. Este compromiso podrá ser renovado previo acuerdo de las partes.

TERCERA. "EL DOCENTE" se compromete a asistir con puntualidad a desempeñar sus actividades durante los 200 días que marca el Calendario Escolar Oficial.

CUARTA. "EL DOCENTE" realizará actividades adicionales al horario oficial al menos nueve horas a la semana con alumnos(as), madres y padres de familia en horario establecido de acuerdo con las necesidades y posibilidades de la comunidad donde se encuentra la escuela. Por ningún motivo el tiempo será menor al estipulado. Estas actividades educativas adicionales se orientarán, principalmente, a la atención de niños que muestran dificultades en su desempeño escolar y la promoción de actividades cívicas y culturales. El registro de estas actividades estará a cargo de la Asociación de Padres de Familia (APF) de la escuela.

QUINTA. "EL DOCENTE" desarrollará por lo menos una sesión bimestral con los padres de familia, principalmente acerca de los avances educativos de los alumnos y una clase abierta demostrativa por cuatrimestre sobre las materias impartidas.

SEXTA. "EL DOCENTE" se compromete durante el ciclo escolar a las siguientes actividades:

A. Elaborar un plan de trabajo cuatrimestral orientado a la atención de los alumnos con problemas en el desempeño escolar, bajo formato establecido por "EL OEE".

B. Registrar la asistencia de los niños atendidos, documentar el grado de avance y registrar la evaluación obtenida al final del ciclo escolar.

C. Asistir a las sesiones de asesoría en los Consejos Técnicos Escolares firmando los reportes elaborados por el Asesor Técnico Pedagógico (ATP).

D. Participar en las actividades colegiadas a las que sea convocado por "EL CONAFE" y/o "EL OEE" y atenderá las recomendaciones emitidas por el Asesor Técnico Pedagógico (ATP) designado, en el caso de que la escuela cuente con asesoría.

SEPTIMA. "EL OEE" será responsable de verificar que "EL DOCENTE" esté adscrito al centro escolar correspondiente y cumpla con los compromisos contraídos en este instrumento; en tanto que "EL CONAFE" será responsable de otorgar oportunamente el incentivo a que se refiere el presente instrumento a "EL DOCENTE".

OCTAVA. "EL CONAFE", "EL OEE" y "EL DOCENTE" convienen que la Asociación de Padres de Familia (APF) del centro escolar lleve el registro diario de asistencias de "EL DOCENTE", así como de las actividades extras al horario oficial, las sesiones bimestrales con padres de familia, clases abiertas demostrativas cuatrimestrales y en su caso participación en sesiones de Contraloría Social y asesorías.

NOVENA. "EL CONAFE" otorgará a "EL DOCENTE" el incentivo por un monto mensual de $1,450.00 (Un mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), sujeto a los registros entregados por la Asociación de Padres de Familia (APF) y programado para su entrega en tres periodos de la siguiente manera:

Periodo	**Meses**	**Entrega del incentivo**
Primero	Septiembre - Diciembre	Diciembre
Segundo	Enero - Abril	Mayo
Tercero	Mayo - Agosto	Julio o Agosto

"EL CONAFE" extenderá a "EL DOCENTE" un documento bancario (dispersión electrónica), giro telegráfico o postal a su nombre, el cual tendrá una vigencia de 30 (treinta) días naturales para su cobro. En el periodo de septiembre – diciembre, si el docente incentivado no retira el recurso durante el plazo de la vigencia el incentivo se cancelará y el recurso se reintegrará a la Tesorería de conformidad con los lineamientos establecidos.

En los siguientes periodos de entrega del recurso (segundo y tercero) "EL OEE" notificará a "EL CONAFE" de las economías generadas por deducciones o cancelación para su reprogramación.

DECIMA. En los días hábiles que "EL DOCENTE" falte y por lo tanto no realice las actividades convenidas para cada mes, la Asociación de Padres de Familia (APF) los registrará como inasistencias, lo que ocasionará el descuento correspondiente conforme a lo establecido en la siguiente:

Tabla de descuentos

Número de Faltas	Descuento	Le corresponde	Recibe
1 día en el mes	$145.00	90% del Reconocimiento	$1,305.00
2 días en el mes	$290.00	80% del Reconocimiento	$1,160.00
3 días en el mes	$435.00	70% del Reconocimiento	$1,015.00
4 días en el mes	$580.00	60% del Reconocimiento	$870.00
5 días en el mes	$870.00	40% del Reconocimiento	$580.00
6 días en el mes	$1,450.00	No Recibe el Reconocimiento	0.00

En el caso de que “EL DOCENTE” incumpla con las 9 (nueve) horas semanales de actividades extras al horario oficial, la Asociación de Padres de Familia (APF) lo considerará como una inasistencia en sus registros y se aplicarán los descuentos de acuerdo con la tabla anterior.

No se aceptarán documentos que justifiquen licencias, permisos o incapacidades médicas. “EL DOCENTE” tendrá la opción de reposición de clase conforme a lo señalado en la cláusula décima primera de este documento.

DECIMA PRIMERA. En caso de que “EL DOCENTE” desee evitar el descuento producido por inasistencias, podrá solicitar a la Asociación de Padres de Familia (APF) la autorización para reponer los días que no asista, siempre que se realice en ese mismo mes, ya sea en sábado, domingo o días festivos. Si las inasistencias se producen en la última semana del mes, la reposición deberá presentarse en el fin de semana siguiente.

DECIMA SEGUNDA. En caso de que “EL DOCENTE” no cumpla con la sesión bimestral referida en la cláusula quinta, “EL CONAFE” a solicitud de “EL OEE” descontará $145.00 (Ciento cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) por cada sesión no realizada y, si no cumple con la clase abierta demostrativa cuatrimestral, se le aplicará un descuento de $290.00 (Doscientos noventa pesos 00/100 M.N.).

DECIMA TERCERA. La entrega del periodo Mayo-Agosto considerará que el incentivo correspondiente a los meses Mayo-Junio se entregará si cumple con lo señalado en las cláusulas segunda a la quinta de este Convenio; y los meses del receso escolar (Julio-Agosto) se otorgarán al “ DOCENTE” sólo si ha cumplido con las actividades señaladas en la cláusula sexta de este Convenio.

DECIMA CUARTA. Si “EL DOCENTE” cambia de adscripción durante el desarrollo del ciclo escolar, automáticamente perderá el incentivo. “EL CONAFE” y “EL OEE” no extenderán el Convenio en su nuevo centro escolar por lo que reste del ciclo escolar, no obstante que la escuela se encuentre en el universo compensatorio.

DECIMA QUINTA. El incentivo que recibe “EL DOCENTE” es de carácter compensatorio y está asignado a la escuela, por lo tanto, no es permanente y su entrega está condicionada a la revisión que se haga en cada ciclo escolar de acuerdo con los criterios de focalización del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica. El incentivo no debe ser considerado incremento o complemento de sueldo base u otras remuneraciones o prestaciones que perciba, ni servirá para el cálculo de aguinaldo o gratificación de fin de año, prima vacacional y cotización al ISSSTE; ni para el otorgamiento o incremento del monto de las prestaciones que otorga el Gobierno del Estado.

DECIMA SEXTA. Este Convenio tendrá vigencia durante el ciclo escolar 200__-200__ y “EL CONAFE” y en su caso “EL OEE” lo podrán dar por terminado, con quince días naturales de anticipación y sin responsabilidad legal para ella, cuando “EL DOCENTE” no cumpla con alguna de las estipulaciones de este Convenio. Asimismo, “EL CONAFE” y “EL OEE” podrán determinar el retiro del incentivo en función de las condiciones de marginación que presenta la localidad donde se asienta la escuela.

DECIMA SEPTIMA. El presente Convenio se celebra sin dolo, mala fe, coacción ni vicio que lo invalide, por contener la expresión clara de la voluntad de los que en él intervienen.

DECIMA OCTAVA. Las partes convienen que las obligaciones derivadas del presente convenio no constituyen relación laboral alguna entre ellas y por lo tanto, para la interpretación y cumplimiento en lo no previsto en este instrumento, se aplicará lo dispuesto por el Código Civil Federal y las Reglas de Operación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica, vigentes.

DECIMA NOVENA. En caso de controversia, las partes manifiestan que están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales en el Estado, y a las disposiciones del Código Civil Federal, con renuncia a cualquier competencia que por razón de sus domicilios presentes o futuros o que por otras circunstancias pudiera corresponderles.

Previa lectura del contenido del presente Convenio, las partes aceptan quedar obligadas en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en tres ejemplares originales, en la Ciudad de_____, en el Estado de _____, el día _____ de _____ de 200__.

POR "EL CONAFE"	**POR "EL OEE "**
_____	_____
NOMBRE	**NOMBRE**
DELEGADO(A) ESTATAL	**TITULAR**

"EL DOCENTE" (NOMBRE Y FIRMA)

_____

PROFR(A)

TESTIGOS

LA MESA DIRECTIVA DE "LA APF" (NOMBRE, FIRMA y SELLO)

_____	_____	_____
PRESIDENTE(A)	**SECRETARIO(A)**	**TESORERO(A)**

EL SUPERVISOR (NOMBRE Y FIRMA)

_____

PROFR(A)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

LAS RUBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DEL INCENTIVO AL DESEMPEÑO DE MAESTROS DE PRIMARIA, CELEBRADO EN CINCO FOJAS UTILES, ENTRE "EL CONAFE" EN COORDINACION CON LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA DEL ESTADO DE_____; DE LAS ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL REZAGO EN EDUCACION INICIAL Y BASICA, Y "EL DOCENTE", C. PROFR. (A) _____, CON CLAVE PRESUPUESTAL NUM. _____, ADSCRITO AL CENTRO ESCOLAR _____, DE LA LOCALIDAD _____, MUNICIPIO DE _____ EN EL ESTADO DE _____.

ANEXO IX

CONVENIO DE SUPERVISOR

CICLO ESCOLAR 200__ - 200__

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

SECTOR	ZONA ESC.	CCT
_____	_____	_____

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DEL APOYO A LA SUPERVISION ESCOLAR QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO EN LO SUCESIVO "EL CONAFE" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO ESTATAL _____ EN COORDINACION CON LA (EL) (SECRETARIA O INSTITUTO DE EDUCACION PUBLICA) DEL ESTADO DE _____, POR CONDUCTO DEL ORGANO EJECUTOR ESTATAL, EN LO SUCESIVO "EL OEE", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL (LA) C. _____, Y, POR LA OTRA, EL (LA) PROFR. (A) _____, RFC NUM._____ SUPERVISOR(A) DE LA ZONA NUM. _____, CON CLAVE PRESUPUESTAL NUM. _____ Y SEDE OFICIAL EN LA LOCALIDAD _____, MUNICIPIO DE _____, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE DENOMINARA "EL SUPERVISOR", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. En el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, se establece el compromiso del Gobierno Federal de ejercer la función compensatoria, para lo cual se destinarán mayores recursos a aquellas Entidades con limitaciones y carencias más acusadas o cuya situación educativa es crítica, así como de diseñar y ejecutar programas especiales para contribuir a mejorar la calidad de la educación.

2. La Ley General de Educación, en su capítulo tercero, relativo a la equidad en la educación, dispone que las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, dando prioridad a las escuelas ubicadas en localidades aisladas o en zonas marginadas.

3. De conformidad con el contenido de los artículos 33, fracción II, 34, 35 y 36 de la Ley mencionada, se establecen los fundamentos para desarrollar programas de apoyo a los maestros que realicen sus servicios en este tipo de localidades, cuyo propósito fundamental es reducir y superar los rezagos y desequilibrios existentes entre los grupos y regiones que enfrentan condiciones económicas y sociales de desventaja.

4. La Secretaría de Educación Pública (SEP), a través del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), en coordinación con (Secretaría o Instituto de Educación Pública) del Estado de _____, ha instrumentado las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica, cuyo objetivo fundamental consiste en contribuir al mejoramiento de la calidad de la Educación Inicial y Básica.

5. En el marco del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica está incluido el "Apoyo a la Supervisión Escolar", con el propósito de contrarrestar los problemas que enfrenta el Supervisor Escolar, en relación con las características geográficas y demográficas de las regiones de las entidades, donde existen localidades ubicadas en zonas de difícil acceso, apoyando al proceso educativo para propiciar una educación de calidad.

DECLARACIONES

I. DE "EL CONAFE"

I.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto allegarse de recursos complementarios, económicos y técnicos, nacionales o extranjeros para aplicarlos al mejor desarrollo de la educación en el país, así como a la difusión de la cultura mexicana en el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1o. del Decreto presidencial que lo rige, de fecha 31 de diciembre de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 1982.

I.2.- Que es representado en este acto por su delegado estatal _____ quien cuenta con facultades para la celebración de este instrumento en términos de los artículos 31 fracción XV y 32 fracción I del Estatuto Orgánico del CONAFE de fecha 3 de abril de 2000 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio del mismo año.

I.3. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Convenio, cuenta con recursos autorizados por la H. Cámara de Diputados al CONAFE; dentro del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica.

I.4. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio legal el ubicado en _____.

II. DE "EL OEE"

II.1 Que es la Unidad administrativa designada por la máxima autoridad educativa del gobierno del estado que opera las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en coordinación con el CONAFE en la Entidad.

II.2 Que mediante Oficio número _____ la Secretaría de Educación nombró al C. _____, como titular del Organo Ejecutor Estatal de las Acciones Compensatorias Federales y cuenta con facultades para la suscripción del presente convenio.

II.3 Que está integrado dentro de la estructura de la Secretaría de Educación Estatal (Instituto de Educación), con su respectivo personal técnico y recursos necesarios para la adecuada operación de las Acciones Compensatorias en la entidad.

II.4. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio legal el ubicado en _____.

III. DE "EL SUPERVISOR"

III.1. Que es de nacionalidad mexicana, y que actualmente presta sus servicios en la Zona Escolar Núm. _____ con Clave Centro de Trabajo (CCT) _____ con Clave Presupuestal Núm. _____ y manifiesta que es su voluntad colaborar con "EL CONAFE" y con "EL OEE" para desarrollar las funciones descritas en el clausulado.

III.2. Que cuenta con capacidad y experiencia para cumplir con todas las obligaciones que se deriven del presente Convenio.

III.3. Que está de acuerdo en observar y aceptar la normatividad actual o futura relacionada con Apoyo a la Supervisión Escolar (ASE), que le indique "EL CONAFE" durante la vigencia del presente Convenio, así como autorizar a "EL CONAFE" y a "EL OEE" para dar a conocer o publicar, en su caso, su nombre en cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG).

III.4. Que señala como domicilio legal para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en _____.

CLAUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente Convenio es establecer las Bases de concertación entre "EL CONAFE" en coordinación con "EL OEE" y "EL SUPERVISOR" para el otorgamiento del apoyo económico, con base en las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica y los demás lineamientos normativos vigentes.

SEGUNDA. "EL CONAFE" otorgará el apoyo económico a "EL SUPERVISOR", siempre y cuando realice las siguientes actividades:

a. Recibir de "EL CONAFE", de "EL OEE" y/o de la Jefatura de Sector la información sobre el universo de escuelas atendidas durante el ciclo escolar.

b. Recibir de "EL CONAFE", de "EL OEE" y/o de la Jefatura de Sector la información sobre las escuelas que serán atendidas por un Asesor Técnico Pedagógico (ATP) con recursos de las Acciones Compensatorias.

c. Entregar al Jefe de Sector o a "EL OEE", en su caso, los reportes de los movimientos de altas y bajas de los docentes beneficiados con Incentivos al Desempeño de Maestros de Primaria (REDES), adscritos a las escuelas de su Zona Escolar, a más tardar a los veinte días naturales de su ejecución.

d. Reportar al Jefe de Sector y a "EL OEE" las fechas en que los docentes beneficiados con REDES adscritos a su Zona Escolar se presentaron a sus respectivos centros escolares, con un máximo de veinte días después de iniciado el ciclo escolar.

e. Realizar en el trimestre visitas al menos a diez centros escolares beneficiados por las Acciones Compensatorias. En caso de contar con menos de diez escuelas atendidas en su zona, deberá visitar todas una vez en el periodo. Si tiene un número superior a éste, podrá programarlas en el trimestre posterior, considerando cuando menos una visita en el ciclo escolar a todas las escuelas de su jurisdicción.

f. Entregar trimestralmente al Jefe de Sector y a "EL OEE" los programas calendarizados de visitas.

g. Entregar al Jefe de Sector y a "EL OEE" un reporte de las visitas realizadas en cada trimestre a las escuelas de su zona, indicando la fecha y sus observaciones sobre las Acciones Compensatorias aplicadas por "EL CONAFE" en coordinación con "EL OEE" en los centros escolares. "EL SUPERVISOR" deberá recabar el sello de la Asociación de Padres de Familia (APF) y la firma de un representante de ésta para constatar su estancia en la localidad. "EL OEE" no aceptará, por ningún motivo, los reportes que no reúnan esta condición.

h. Programar reuniones con los(as) Asesores(as) Técnico Pedagógicos (ATP) adscritos a su Zona Escolar, a fin de dar continuidad al esquema de asesoría en las escuelas atendidas con recursos de las Acciones Compensatorias.

i. Asumir la tarea de realizar la labor de tutoría directa a los Asesores(as) Comunitarios (AC) en el Apoyo a la Gestión Escolar (AGE), en las escuelas que no sean atendidas por el Asesores(as) Técnico Pedagógicos (ATP).

j. Recibir de los Asesores(as) Técnico Pedagógicos (ATP) los informes trimestrales, que deben contener: la descripción de las asesorías en las escuelas, la situación de éstas en cuanto a problemas de aprendizaje y prácticas de enseñanza, y la capacitación de los padres de familia en el Apoyo a la Gestión Escolar (AGE) para su conocimiento.

k. Informar al Jefe de Sector y a "EL OEE" sobre las actividades de Apoyo y Capacitación a las Asociaciones de Padres de Familia (APF) sobre el manejo del Apoyo a la Gestión Escolar (AGE) y de las acciones de Contraloría Social de manera trimestral, en el caso de las escuelas consideradas para esas actividades.

l. Recibir el Informe de Rendición de Cuentas con la comprobación del gasto de las adquisiciones efectuadas por las Asociaciones de Padres de Familia (APF) con recursos del Apoyo a la Gestión Escolar (AGE), en el que se detalla los documentos recibidos y el monto comprobado.

m. Entregar a "EL OEE" los informes de Rendición de Cuentas referidos en el inciso anterior.

n. Participar en los procesos de evaluación que impulsen las Acciones Compensatorias.

TERCERA. "EL CONAFE" en coordinación con "EL OEE" o el Jefe de Sector dará a conocer a "EL SUPERVISOR" el universo de escuelas que reciben el Incentivo al Desempeño de Maestros de Primaria (REDES) en su jurisdicción al inicio del ciclo escolar correspondiente.

CUARTA. "EL CONAFE" otorgará a "EL SUPERVISOR" un apoyo económico de $2,400.00 (Dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) por cada trimestre, para fortalecer su actividad en los recorridos de supervisión a las escuelas de su zona y efectuar el cumplimiento de las actividades estipuladas en la cláusula segunda.

QUINTA. Los periodos de entrega del apoyo económico a "EL SUPERVISOR" estarán comprendidos de la siguiente manera:

Trimestre	**Meses**	**Entrega del apoyo**
1o.	Septiembre - Noviembre	Diciembre
2o.	Enero - Marzo	Mayo
3o.	Abril - Junio	Julio o Agosto

El apoyo económico no está previsto para los meses de Diciembre, Julio y Agosto en función del calendario escolar oficial.

"EL CONAFE" extenderá a "EL SUPERVISOR" un Documento bancario (dispersión electrónica), Giro Telegráfico o Postal a su nombre, el cual tendrá una vigencia de 30 (treinta) días naturales para su cobro. En el periodo Septiembre-Noviembre, si el supervisor apoyado no retira el recurso durante el plazo de la vigencia, el apoyo se cancelará y el recurso se reintegrará a la Tesorería, de conformidad con los lineamientos establecidos.

En los siguientes periodos de entrega del recurso (segundo y tercero), "EL OEE" notificará a "EL CONAFE" de las economías generadas por deducciones o cancelación para su reprogramación.

SEXTA. "EL CONAFE" no otorgará el apoyo si "EL SUPERVISOR" se encuentra disfrutando de cualquier tipo de licencia.

SEPTIMA. "EL CONAFE" de acuerdo a lo que le notifique "EL OEE" aplicará descuentos en caso de que "EL SUPERVISOR" presente incumplimientos, conforme a los siguientes incisos:

a. Si "EL SUPERVISOR" no cumple con las actividades referidas en los incisos c y d de la cláusula segunda, "EL CONAFE" a solicitud de "EL OEE" aplicará un descuento de $200.00 (Doscientos pesos 00/100 M. N.), por cada una de las actividades no realizadas.

b. Si "EL SUPERVISOR" no realiza el número de visitas a las escuelas atendidas, en los términos señalados en los incisos e y g de la cláusula segunda, "EL CONAFE" a solicitud de "EL OEE" aplicará un descuento de $150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 M. N.), por cada una de las visitas programadas no realizadas.

c. Si "EL SUPERVISOR" no presenta la información prevista en el inciso f de la cláusula segunda, "EL CONAFE" a solicitud de "EL OEE" aplicará un descuento de $300.00 (Trescientos pesos 00/100 M. N.) por dicha omisión.

d. Si "EL SUPERVISOR" no cumple con la presentación de la información requerida en el inciso m de la cláusula segunda, "EL CONAFE" a solicitud de "EL OEE" aplicará un descuento de $200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.) por no presentarla.

OCTAVA. El apoyo económico que recibe "EL SUPERVISOR" es de carácter compensatorio, por lo tanto, no es permanente y su entrega será revisada en cada ciclo escolar, de acuerdo con los criterios de focalización del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica. El apoyo no debe ser considerado incremento o complemento de sueldo base u otras remuneraciones o prestaciones que perciba, ni servirá para el cálculo de aguinaldo o gratificación de fin de año, prima vacacional y cotización al ISSSTE; ni para el otorgamiento o incremento del monto de las prestaciones que otorga el Gobierno del Estado.

NOVENA. "EL CONAFE" y "EL OEE" se reservan en todo tiempo el derecho de realizar visitas de supervisión extraordinaria a los centros escolares del universo de atención, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los compromisos contraídos en el presente Convenio.

DECIMA. Este Convenio tendrá vigencia durante el ciclo escolar 200_-200_ y "EL CONAFE" y en su caso "EL OEE" lo podrán dar por terminado con quince días naturales de anticipación sin responsabilidad legal para ella, cuando "EL SUPERVISOR" no cumpla con alguna de las estipulaciones establecidas.

DECIMA PRIMERA. El presente Convenio se celebra sin dolo, mala fe, coacción, ni vicio que lo invalide, por contener la expresión clara de la voluntad de los que en él intervienen.

DECIMA SEGUNDA. Las partes convienen que las obligaciones derivadas del presente convenio no constituyen relación laboral alguna entre ellas y por lo tanto, para la interpretación y cumplimiento en lo no previsto en este instrumento, se aplicará a lo dispuesto por el Código Civil Federal y las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica, vigentes.

DECIMA TERCERA. En caso de controversia, las partes manifiestan que están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales en el Estado, y a las disposiciones del Código Civil Federal, con renuncia a cualquier competencia que por razón de sus domicilios presentes o futuros o que por otras circunstancias pudiera corresponderles.

Previa lectura del contenido del presente Convenio, las partes aceptan quedar obligadas en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en dos ejemplares originales, en la Ciudad de _____, en el Estado de _____, el día ____ de _____ de 200_.

POR "EL CONAFE"	**POR "EL OEE "**
_____	_____
NOMBRE	**NOMBRE**
DELEGADO (A) ESTATAL	**TITULAR**

EL SUPERVISOR (NOMBRE Y FIRMA)

_____

PROFR(A)

"EL JEFE(A) DE SECTOR" (NOMBRE Y FIRMA)

_____

PROFR(A)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

LAS RUBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DEL APOYO A LA SUPERVISION ESCOLAR, CELEBRADO EN CINCO FOJAS UTILES ENTRE EL CONAFE EN COORDINACION CON LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA DEL ESTADO DE _____ POR CONDUCTO "EL OEE" DE LAS ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL REZAGO EN EDUCACION INICIAL Y BASICA, Y "EL SUPERVISOR", DE LA ZONA NUM._____ CON CLAVE PRESUPUESTAL NUM. _____ CON SEDE OFICIAL EN LA LOCALIDAD DE _____, MUNICIPIO DE _____ EN EL ESTADO DE _____.

ANEXO X

CONVENIO DE JEFE(A) DE SECTOR

CICLO ESCOLAR 200__ - 200__

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

SECTOR **CCT**

_____ _____

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DEL APOYO A LA SUPERVISION ESCOLAR QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO EN LO SUCESIVO "EL CONAFE" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO(A) ESTATAL _____ EN COORDINACION CON LA (EL) (SECRETARIA O INSTITUTO DE EDUCACION PUBLICA) DEL ESTADO DE _____, POR CONDUCTO DEL ORGANO EJECUTOR ESTATAL, EN LO SUCESIVO "EL OEE", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL (LA) C. _____, Y, POR LA OTRA, EL (LA) PROFR. (A) _____RFC NUM. _____, JEFE(A) DEL SECTOR NUM. ___, CON CLAVE PRESUPUESTAL NUM. _____, Y SEDE OFICIAL EN LA LOCALIDAD _____, MUNICIPIO DE _____, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE DENOMINARA "EL JEFE(A) DE SECTOR", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. En el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, se establece el compromiso del Gobierno Federal de ejercer la función compensatoria, para lo cual se destinarán mayores recursos a aquellas Entidades con limitaciones y carencias más acusadas o cuya situación educativa es crítica, así como de diseñar y ejecutar programas especiales para contribuir a mejorar la calidad de la educación.

2. La Ley General de Educación, en su capítulo tercero, relativo a la equidad en la educación, dispone que las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, dando prioridad a las escuelas ubicadas en localidades aisladas o en zonas marginadas.

3. De conformidad con el contenido de los artículos 33, fracción II, 34, 35 y 36 de la Ley mencionada, se establecen los fundamentos para desarrollar programas de apoyo a los maestros que realicen sus servicios en este tipo de localidades, cuyo propósito fundamental es reducir y superar los rezagos y desequilibrios existentes entre los grupos y regiones que enfrentan condiciones económicas y sociales de desventaja.

4. La Secretaría de Educación Pública (SEP), a través del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), en coordinación con (Secretaría o Instituto de Educación Pública) del Estado de _____, ha instrumentado las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica, cuyo objetivo fundamental consiste en contribuir al mejoramiento de la calidad de la Educación Inicial y Básica.

5. En el marco del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica está incluido el "Apoyo a la Supervisión Escolar", con el propósito de contrarrestar la problemática que enfrenta la función de la Supervisión Escolar, en relación con las características geográficas y demográficas de las regiones de las entidades donde existen localidades ubicadas en zonas accidentadas y de difícil acceso, apoyando al proceso educativo para propiciar una educación de calidad.

DECLARACIONES

I. DE "EL CONAFE"

I.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto allegarse de recursos complementarios, económicos y técnicos, nacionales o extranjeros para aplicarlos al mejor desarrollo de la educación en el país, así como a la difusión de la cultura mexicana en el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto presidencial que lo rige, de fecha 31 de diciembre de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 1982.

I.2.- Que es representado en este acto por su delegado estatal _____ quien cuenta con facultades para la celebración de este instrumento en términos de los artículos 31 fracción XV y 32 fracción I del Estatuto Orgánico del CONAFE de fecha 3 de abril de 2000 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio del mismo año.

I.3. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Convenio, cuenta con recursos autorizados por la H. Cámara de Diputados al CONAFE; dentro del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica.

I.4. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio legal el ubicado en _____.

II. DE "EL OEE"

II.1 Que es la Unidad administrativa designada por la máxima autoridad educativa del gobierno del estado que opera las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en coordinación con el CONAFE en la Entidad.

II.2 Que mediante Oficio número _____ la Secretaría de Educación nombró al C. _____como titular del Organo Ejecutor Estatal de las Acciones Compensatorias Federales y cuenta con facultades para la suscripción del presente convenio.

II.3 Que está integrado dentro de la estructura de la Secretaría de Educación Estatal (Instituto de Educación), con su respectivo personal técnico y recursos necesarios para la adecuada operación de las Acciones Compensatorias en la entidad.

II.4. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio legal el ubicado en _____.

III. DE "EL JEFE DE SECTOR"

III.1. Que es de nacionalidad mexicana y que actualmente es el responsable de la Jefatura de Sector Núm._____ con Clave de Centro de Trabajo (CCT). _____ con Clave Presupuestal Núm. _____ y manifiesta que es su voluntad colaborar con "EL CONAFE" y con el "EL OEE" para desarrollar las funciones descritas en el clausulado.

III.2. Que cuenta con capacidad y experiencia para cumplir con todas las obligaciones que se deriven del presente Convenio.

III.3. Que está de acuerdo en observar y aceptar la normatividad actual o futura relacionada con la acción compensatoria Apoyo a la Supervisión Escolar (ASE) que le indique "EL CONAFE" y/o "EL OEE" durante la vigencia del presente Convenio, así como autorizar a "EL CONAFE" y a "EL OEE" para dar a conocer o publicar en su caso, su nombre en cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG).

II.4. Que señala como domicilio legal para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en_____.

CLAUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente Convenio es establecer las bases de concertación entre "EL CONAFE" en coordinación con "EL OEE" y "EL JEFE DE SECTOR", para el otorgamiento del apoyo económico, con base en las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en la Educación Inicial y Básica y los demás lineamientos normativos vigentes.

SEGUNDA. "EL CONAFE" otorgará un apoyo económico a "EL JEFE DE SECTOR" siempre y cuando realice las siguientes actividades:

a. Colaborar en acciones de asesoría para coadyuvar a elevar la calidad de los procesos de Supervisión y Apoyo Técnico Pedagógico a través de los supervisores que conforman el sector educativo a su cargo.

b. Recibir de "EL CONAFE" a través de "EL OEE" la información sobre el universo de escuelas atendidas por las Acciones Compensatorias durante el ciclo escolar y difundirla entre los Supervisores de su Zona.

c. Recibir de "EL CONAFE" a través de "EL OEE" la información sobre las escuelas que serán atendidas por un Asesor Técnico Pedagógico (ATP) y difundirla entre los Supervisores de su Zona.

d. Entregar a "EL OEE" los reportes de los movimientos de altas y bajas de los profesores beneficiados con el Incentivo al Desempeño de Maestros de Primaria (REDES), de las escuelas en las zonas del Sector a su cargo, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la entrega de los reportes de zona por parte del Supervisor.

e. Reportar a "EL OEE" las fechas en las que los profesores que cuentan con REDES se presentaron a sus respectivos centros escolares, en un máximo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción de los informes de zona.

f. Realizar visitas de seguimiento cuando menos a una escuela beneficiada por las Acciones Compensatorias de cada una de las Zonas Escolares de su jurisdicción cada trimestre.

g. Entregar trimestralmente a "EL OEE" los programas calendarizados de visitas, conjuntamente con el de sus Supervisores.

h. Entregar a "EL OEE" los reportes de las visitas realizadas en el trimestre a las escuelas de su Sector, indicando la fecha y sus observaciones sobre las Acciones Compensatorias aplicadas por "EL CONAFE" en coordinación con "EL OEE" en los centros escolares. "EL JEFE DE SECTOR" deberá recabar el sello de la Asociación de Padres de Familia (APF) y la firma de un representante de ésta para constatar su estancia en la localidad. "EL OEE" no aceptará, por ningún motivo, los informes que no reúnan esta condición.

i. Verificar la realización de las asesorías pedagógicas en su jurisdicción, mediante visitas de seguimiento.

j. Informar a "EL OEE" sobre las actividades de Contraloría Social de manera trimestral, en el caso de las escuelas contempladas con esas actividades.

k. Recibir de los Supervisores de las Zonas Escolares de su jurisdicción el informe sobre las actividades de capacitación a las Asociaciones de Padres de Familia (APF), sobre el manejo del Apoyo a la Gestión Escolar (AGE) y de las acciones de Contraloría Social de manera trimestral cuando así lo establezca la normatividad aplicable o lo solicite "EL CONAFE" y/o "EL OEE".

l. Acudir a las sesiones a que lo convoque "EL OEE".

TERCERA. "EL CONAFE" otorgará a "EL JEFE DE SECTOR" un apoyo económico de $1,300.00 (Un mil trescientos pesos 00/100 M.N.), por cada trimestre de los señalados en la cláusula siguiente, para facilitar las actividades en los recorridos de supervisión a las escuelas y Zonas Escolares de su jurisdicción y efectuar las actividades establecidas en la cláusula segunda.

CUARTA. Los periodos de entrega del apoyo económico a "EL JEFE DE SECTOR" estarán comprendidos de la siguiente manera:

Trimestre	**Meses**	**Entrega del Apoyo**
1o.	Septiembre - Noviembre	Diciembre
2o.	Enero - Marzo	Mayo
3o.	Abril - Junio	Julio o Agosto

El apoyo económico no está previsto para los meses de Diciembre, Julio y Agosto en función del calendario escolar oficial.

"EL CONAFE" extenderá a "EL JEFE DE SECTOR" un Documento bancario (dispersión electrónica), Giro Telegráfico o Postal a su nombre, el cual tendrá una vigencia de 30 (treinta) días naturales para su cobro. En el periodo Septiembre - Noviembre si el Jefe de Sector apoyado no retira el recurso durante el plazo de la vigencia, el apoyo se cancelará y el recurso se reintegrará a la Tesorería, de conformidad con los lineamientos establecidos.

En los siguientes periodos de entrega del recurso (segundo y tercero) "EL OEE" notificará a "EL CONAFE" de las economías generadas por deducciones o cancelación para su reprogramación.

QUINTA. "EL CONAFE" no otorgará el apoyo si "EL JEFE DE SECTOR" se encuentra disfrutando de cualquier tipo de licencia.

SEXTA. "EL OEE" aplicará descuentos en el caso de que "EL JEFE DE SECTOR" presente incumplimientos, conforme a los siguientes incisos:

a. Si "EL JEFE DE SECTOR" no cumple con las actividades referidas en los incisos d y e de la cláusula segunda, "EL CONAFE" a solicitud de "EL OEE" aplicará un descuento de $200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.), por cada una de las actividades no realizadas.

b. Si el "EL JEFE DE SECTOR" no realiza las visitas a las escuelas atendidas o no presenta los reportes de las mismas en los términos señalados en los incisos f y h de la cláusula segunda, "EL CONAFE" a solicitud de "EL OEE" aplicará un descuento proporcional al número de zonas compensadas de su jurisdicción de hasta $650.00 (Seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

c. Si “EL JEFE DE SECTOR” no entrega la información prevista en el inciso g de la cláusula segunda, “EL CONAFE” a solicitud de “EL OEE” aplicará un descuento de $130.00 (Ciento treinta pesos 00/100 M.N.), por no presentarla.

d. Si “EL JEFE DE SECTOR” no cumple con la presentación de la información requerida en el inciso k de la cláusula segunda, “EL CONAFE” a solicitud de “EL OEE” aplicará un descuento de $120.00 (Ciento veinte pesos 00/100 M.N.), por dicha omisión.

SEPTIMA. El apoyo económico que recibe “EL JEFE DE SECTOR” es de carácter compensatorio, por lo tanto, no es permanente y su entrega será revisada en cada ciclo escolar, de acuerdo con los criterios de focalización del Programa de Acciones Compensatorias para abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica. El apoyo no debe ser considerado incremento o complemento de sueldo base u otras remuneraciones o prestaciones que perciba, ni servirá para el cálculo de aguinaldo o gratificación de fin de año, prima vacacional y cotización al ISSSTE; ni para el otorgamiento o incremento del monto de las prestaciones que otorga el Gobierno del Estado.

OCTAVA. “EL CONAFE y “EL OEE” se reservan en todo tiempo el derecho de realizar visitas de supervisión extraordinaria a escuelas, supervisiones de zona y jefaturas de sector del universo de atención, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los compromisos contraídos en el presente Convenio.

NOVENA. El presente Convenio tendrá vigencia durante el ciclo escolar 200_-200_ y “EL CONAFE” y en su caso “EL OEE” lo podrán dar por terminado con quince días naturales de anticipación sin responsabilidad legal para ella, cuando “EL JEFE DE SECTOR” no cumpla con alguna de las estipulaciones de este Convenio.

DECIMA. El presente Convenio se celebra sin dolo, mala fe, coacción, ni vicio que lo invaliden, por contener la expresión clara de la voluntad de los que en él intervienen.

DECIMA PRIMERA. Las partes convienen que las obligaciones derivadas del presente convenio no constituyen relación laboral alguna entre ellas y por lo tanto, para la interpretación y cumplimiento en lo no previsto en este instrumento, se aplicará a lo dispuesto por el Código Civil Federal y las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica, vigentes.

DECIMA SEGUNDA. En caso de controversia, las partes manifiestan que están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales en el Estado, y a las disposiciones del Código Civil Federal, con renuncia a cualquier competencia que por razón de sus domicilios presentes o futuros o que por otras circunstancias pudiera corresponderles.

Previa lectura del contenido del presente Convenio, las partes aceptan quedar obligadas en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en dos ejemplares originales, en la Ciudad de _____, Estado de _____, el día _____ de _____ de 200__.

POR “EL CONAFE” (NOMBRE Y FIRMA)	**POR “EL OEE” (NOMBRE Y FIRMA)**
_____	**_____**
DELEGADO(A) ESTATAL	**TITULAR**

“EL JEFE(A) DE SECTOR” (NOMBRE Y FIRMA)

_____

PROFR(A)

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

LAS RUBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DEL APOYO A LA SUPERVISION ESCOLAR, CELEBRADO EN CINCO FOJAS UTILES, ENTRE “EL CONAFE” EN COORDINACION CON EL ORGANO EJECUTOR ESTATAL “EL OEE” DE LAS ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL REZAGO EN EDUCACION INICIAL Y BASICA Y “EL JEFE DE SECTOR” NUM. _____, CON CLAVE PRESUPUESTAL NUM. _____ CON CABECERA OFICIAL EN LA LOCALIDAD DE _____, MUNICIPIO DE _____ EN EL ESTADO DE _____.

ANEXO XI

CONVENIO DE CONCERTACION VOLUNTARIA API

CONVENIO DE CONCERTACION VOLUNTARIA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO "ASESORIA PEDAGOGICA ITINERANTE" QUE SUSCRIBE POR UNA PARTE EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, EN ADELANTE "CONAFE", A TRAVES DE SU DELEGADO ESTATAL EN EL ESTADO DE_____, EL ORGANO EJECUTOR ESTATAL EL C._____Y POR LA OTRA, EL(LA) C. _____, EN ADELANTE "EL ASESOR PEDAGOGICO ITINERANTE" DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- El Proyecto Asesoría Pedagógica Itinerante constituye una acción compensatoria de intervención pedagógica, que plantea la suma de esfuerzos del Gobierno Federal y Estatal, para brindar una atención educativa a los niños y jóvenes de las **escuelas rurales multigrado de educación básica** de nivel primaria y telesecundaria, ubicados en localidades en contextos desfavorables que permita mejorar sus aprendizajes.

2.- A partir del ciclo escolar 2010 – 2011, se plantea la expansión del Proyecto Asesoría Pedagógica Itinerante en XX entidades federativas y dirigida a las **escuelas rurales multigrado de educación básica** de nivel primaria y telesecundaria que se ubican mayoritariamente en los municipios prioritarios, en localidades de alta y muy alta marginación, como respuesta a los resultados negativos de las evaluaciones de aprendizajes de la prueba ENLACE 2009.

3.- El Proyecto, ofrece alternativas que contribuyen a mejorar los resultados de desempeño escolar en matemáticas y habilidades comunicativas de las niñas y niños de primaria y telesecundaria, estrechando lazos de apoyo con el docente titular, la familia y el asesor técnico pedagógico, se podrá concretar la política actual del CONAFE para la construcción de la equidad educativa.

Para implementar y ejecutar el proyecto referido en el párrafo inmediato anterior, las partes involucradas del presente instrumento, convienen en someterse a las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

DE "EL CONAFE"

I.1. Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos de lo dispuesto por el artículo primero del Decreto que actualmente rige al CONAFE, de fecha 31 de diciembre de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 11 de febrero de 1982.

I.2. Que su Representante Legal cuenta con facultades para la celebración de este instrumento en términos de los artículos 30 y 32 fracción I del Estatuto Orgánico del CONAFE de fecha 3 de abril de 2000, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de julio del mismo año.

I.3. Que para la ejecución del Proyecto Asesoría Pedagógica Itinerante, requiere del apoyo y asistencia voluntaria de egresados de las instituciones formadoras de docentes para la educación, primaria y telesecundaria, para que se incorporen como asesores pedagógicos itinerantes en las comunidades determinadas por el CONAFE como susceptibles a ser apoyadas por el proyecto Asesoría Pedagógica Itinerante.

I.4. Que para los efectos de este convenio señala como domicilios para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la Calle de Río Elba No. 20, piso 16, Col. Cuauhtémoc, Delegación Política del mismo nombre, en la Ciudad de México, Distrito Federal, Código Postal 06500; y el de Calle_____, número_____, en la Ciudad de _____, Estado de_____, Código Postal_____.

DE "EL ORGANO EJECUTOR ESTATAL"

I.1.Que forma parte integrante de la estructura de la (Secretaría o Instituto de Educación Pública) del Estado de _____, y que cuenta con las facultades suficientes para obligarse en términos del presente convenio.

I.2. Que la Delegación Estatal del CONAFE cubrira las erogaciones que se deriven del presente convenio.

I.3. Que para la ejecución del Proyecto Asesores Pedagógicos Itinerantes, requiere del apoyo y asistencia voluntaria de egresados de las escuelas normales y de las instituciones de educación superior para que participen como asesores, para brindar un apoyo educativo de servicio comunitario a los niños y niñas de las escuelas rurales e indígenas y que a su vez les permita desarrollar competencias en la organización multigrado en el Proyecto.

El Proyecto “Asesores Pedagógicos Itinerantes” tiene como objetivo general:

- Realizar acciones de intervención pedagógica que permitan mejorar los aprendizajes de los niños, niñas y jóvenes en situación de rezago educativo de en las escuelas rurales multigrado de educación básica de nivel primaria y telesecundaria, y apoyar a los docentes titulares con estrategias que les permita mejorar los procesos educativos que suceden en el aula, involucrando la participación de los padres de familia.

I.4. Que para los efectos de este convenio señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la Calle de ___ No.__, Colonia _____, en la Ciudad de _____, Código Postal ____.

II. DE “EL ASESOR PEDAGOGICO ITINERANTE”

II.1. Ser de nacionalidad mexicana (la cual se comprobará mediante la presentación del acta de nacimiento del asesor)

II.2. Que es egresado de la carrera_____ de la institución_____.

II.3. Que a efecto de contribuir en la mejora educativa y con el propósito de adquirir mayores herramientas y conocimientos que le permitan su desarrollo profesional, es su voluntad participar en la implementación del Proyecto “Asesoría Pedagógica Itinerante” para que brinde asesoría pedagógica itinerante a los servicios y escuelas primaria y telesecundaria que se encuentren en las comunidades de _____ y _____ del _____ Municipio _____.

II.4 Que conoce los Lineamientos Normativos y Operativos del Proyecto Asesoría Pedagógica Itinerante.

II.5. Que señala como su domicilio legal para recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en _____.

Con base en lo anterior, las partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Concertación Voluntaria, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio de Concertación es la participación voluntaria por parte de “EL ASESOR PEDAGOGICO ITINERANTE” en la implementación del Proyecto “Asesoría Pedagógica Itinerante”, en **escuelas rurales multigrado de educación básica** de nivel primaria y telesecundaria ubicados en las comunidades señaladas en la Declaración II.3 del presente instrumento.

SEGUNDA.- Con el objeto de que “EL ASESOR PEDAGOGICO ITINERANTE” esté en posibilidad de realizar las actividades descritas por el presente instrumento, “EL CONAFE”, le proporcionará:

A) La cantidad mensual de $5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de ayuda económica durante los meses de octubre, noviembre y diciembre.

B) El material necesario para el desarrollo de las actividades definidas en el Proyecto “Asesoría Pedagógica Itinerante”.

C) Cubrirá los gastos inherentes a los talleres de formación, seguimiento y evaluación del proyecto.

D) La cantidad única en el mes de septiembre de 2010, de $2,500.00 (Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), por concepto de apoyo para traslado a las comunidades donde se encuentren los centros educativos comunitarios, en que se desarrollará la asesoría.

TERCERA.- Por su parte, el “ASESOR PEDAGOGICO ITINERANTE”, se compromete a lo siguiente:

1. Asistir a las sesiones de trabajo en el aula para llevar a cabo la asesoría mediante las siguientes tareas:

- Observar las sesiones de trabajo.
- Registrar y sistematizar la observación.
- Identificar los aspectos pedagógicos y/o didácticos en los que deberá asesorar al instructor comunitario.
- Aplicar la evaluación diagnostica al total de los niños de los centros escolares asignados.

2. Programar y realizar sesiones de diálogo, análisis, reflexión e intercambio con el docente titular para definir las estrategias de mejora, partiendo de sus observaciones.

3. Con base en los puntos anteriores, diseñar las estrategias/actividades de intervención pedagógica a seguir respecto de los grupos en su conjunto, las y los alumnos con mayor rezago y el docente titular.

4. Fortalecer el uso adecuado de material didáctico y bibliográfico para el aprendizaje de la lecto-escritura y las matemáticas.

5. Orientar y fomentar la elaboración de material didáctico apropiado y recomendar al docente titular la participación de padres/cuidadores en esta actividad.

6. Apoyar al docente titular en la identificación de niños con necesidades educativas especiales para orientar y apoyar a los padres/cuidadores en la canalización adecuada de su hijo, en caso de que presente algún problema o impedimento que esté fuera de las posibilidades de atención tanto del docente titular, como del API.

7. Llevar a cabo evaluaciones sistemáticas y periódicas tanto a nivel de los grupos que atiende, como de los estudiantes con los que trabaja individualmente, para poder reajustar su intervención, así como el trabajo del docente titular, y tener una referencia constante de los avances de cada alumno. Para este fin puede apoyarse en las evaluaciones bimestrales previstas en los programas, por grado.

8. Al final del ciclo escolar deberá integrar un informe con recomendaciones respecto a los avances de los alumnos, para entregarlo a los integrantes del APF y al responsable del proyecto, de manera que el docente titular que trabaje con ellos en el ciclo escolar subsecuente, pueda darles seguimiento.

9. Elaborar un reporte bimestral sobre su asesoría pedagógica como insumo para las reuniones de seguimiento y evaluación del proyecto.

10. Elaborar un informe final del proyecto que considere conclusiones, recomendaciones y estudios de caso.

De manera conjunta con el docente:

11. Aplicar las evaluaciones diagnósticas a los alumnos para identificar las deficiencias que tengan en términos de habilidades comunicativas y pensamiento lógico matemático.

12. Revisar los resultados de las evaluaciones para que el docente participe en la identificación del avance de los alumnos, especialmente de los que el API apoya de manera individualizada.

13. A partir de estos resultados, analizar y reajustar las estrategias de intervención pedagógica, respecto al grupo en su totalidad y a los alumnos con mayores deficiencias.

14. Planear y realizar visitas a las familias que lo requieran, de acuerdo con los resultados de la evaluación diagnóstica, para ofrecerles orientación sobre cómo apoyar a sus hijos en sus actividades escolares.

15. Planear y programar actividades a realizar por el docente titular, especificando tiempos de ejecución y cuáles serían las actividades de los alumnos, durante el tiempo en que el API esté en la otra localidad.

16. Diseñar la evaluación de las estrategias de intervención pedagógica, acordadas e implementadas por el docente titular y el API durante el proceso de la asesoría.

De manera conjunta con el asesor técnico pedagógico:

17. Proponer, analizar, ajustar y evaluar su plan de asesoría pedagógica de manera coordinada, por servicio y entregarlo al ATP.

18. Compartir y enriquecer puntos de vista entorno a la asesoría, en colaboración con el docente titular, de tal manera que ambos, API y asesor técnico pedagógico, le apoyen de manera coordinada.

CUARTA.- Serán causas de baja definitiva del “ASESOR PEDAGOGICO ITINERANTE”:

1. Solicitar su baja del proyecto.

2. Incurrir durante su asesoría, en faltas de probidad, actos violentos, amagos, injurias o malos tratos en contra del docente titular, asesor técnico pedagógico, niños, jóvenes, madres, padres de familia y/o personal del Organo Ejecutor Estatal y de la Delegación.

3. Ocasionar daños materiales a la escuela asignada durante la asesoría, ya sea por dolo o negligencia.

4. Poner en riesgo la seguridad del aula o de las personas que se encuentren dentro de ella.

5. Cometer actos inmorales e ilícitos en la comunidad durante la asesoría.

6. Concurrir al centro educativo que le corresponda en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante.

7. La incapacidad física temporal o permanente del API que haga imposible la continuación de la asesoría.

8. Realizar cualquier acción de venta o compra de bienes o servicios en la escuela o comunidad.

9. No cumplir con las actividades señaladas en los lineamientos normativos y operativos del proyecto "Asesoría Pedagógica Itinerante"

Cuando ocurra cualquiera de los anteriores supuestos, "EL CONAFE", dará por rescindido el convenio sin responsabilidad alguna para "EL CONAFE".

QUINTA.- El Organo Estatal de manera conjunta con la Delegación Estatal supervisarán y darán seguimiento al desarrollo, avances y resultados de las actividades desarrolladas por "EL ASESOR PEDAGOGICO ITINERANTE".

SEXTA.- Las partes convienen que toda la información que "EL CONAFE o EL OEE" proporcione a "EL ASESOR PEDAGOGICO ITINERANTE", éste se obliga a utilizarla únicamente para cumplir con el objeto del presente convenio, y a no divulgarla o reproducirla en provecho propio o de terceros.

SEPTIMA.- Las partes convienen y aceptan que "EL CONAFE y EL OEE" podrá dar por terminada anticipadamente la asesoría, que de manera voluntaria se brinda a los docentes titulares, bastando para ello una comunicación que le dirija por escrito a "EL ASESOR PEDAGOGICO ITINERANTE" con quince días de anticipación a la fecha de terminación.

OCTAVA.- Las partes convienen en que el presente convenio tendrá una vigencia de tres meses a partir del 1 octubre al 31 de diciembre de 2010.

NOVENA.- Cualquier modificación a los términos del presente convenio será establecida por mutuo acuerdo y se formalizará mediante convenio modificatorio debidamente suscrito por las partes y se agregará a este documento para que forme parte integral del mismo para los efectos legales conducentes.

DECIMA.- En virtud de que el presente acuerdo de voluntades constituye un proyecto académico y social, de ninguna manera existirá relación laboral entre **"EL CONAFE, EL OEE"** y "EL ASESOR PEDAGOGICO ITINERANTE".

DECIMA PRIMERA.- Las partes convienen que para la interpretación de hechos que no estén acordados en el presente instrumento, se estará a lo dispuesto por los Lineamientos Normativos y Operativos del Proyecto Asesoría Pedagógica Itinerante.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán resueltas por los tribunales federales en términos de lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Planeación.

Leído que fue por las partes el presente convenio y enteradas de su contenido y alcance, lo firman de conformidad en tres ejemplares originales, en la Ciudad de_____del Estado de_____al primer día de agosto de 2010.

POR "EL CONAFE"	**POR "EL ORGANO EJECUTOR ESTATAL"**
FIRMA_____	**FIRMA_____**
NOMBRE	**NOMBRE**
DELEGADO ESTATAL	

"EL ASESOR PEDAGOGICO ITINERANTE"

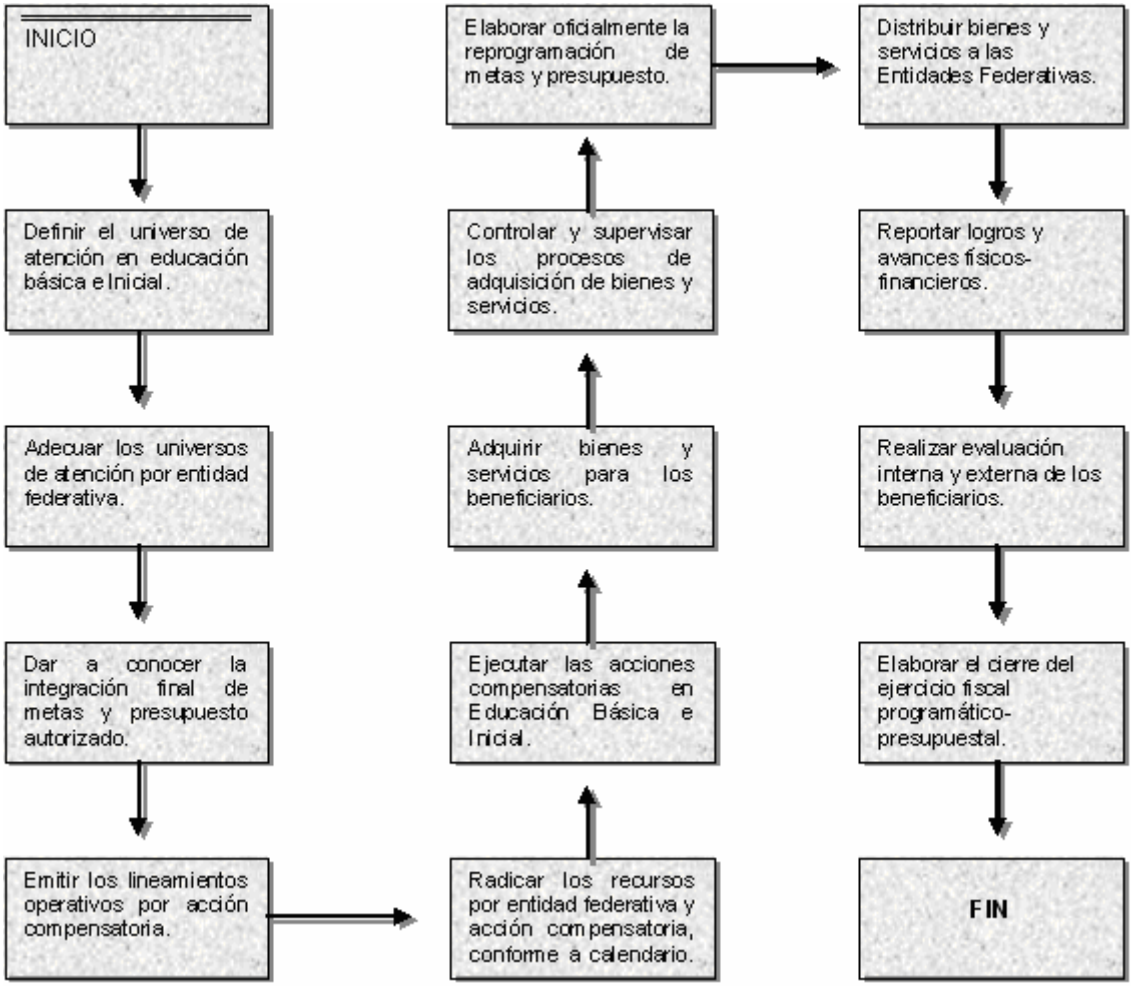
FIRMA_____

NOMBRE

ANEXO XII

PROCESO DE LAS ACCIONES COMPENSATORIAS DEL CONAFE

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO



ANEXO XIII DELEGACIONES DEL CONAFE

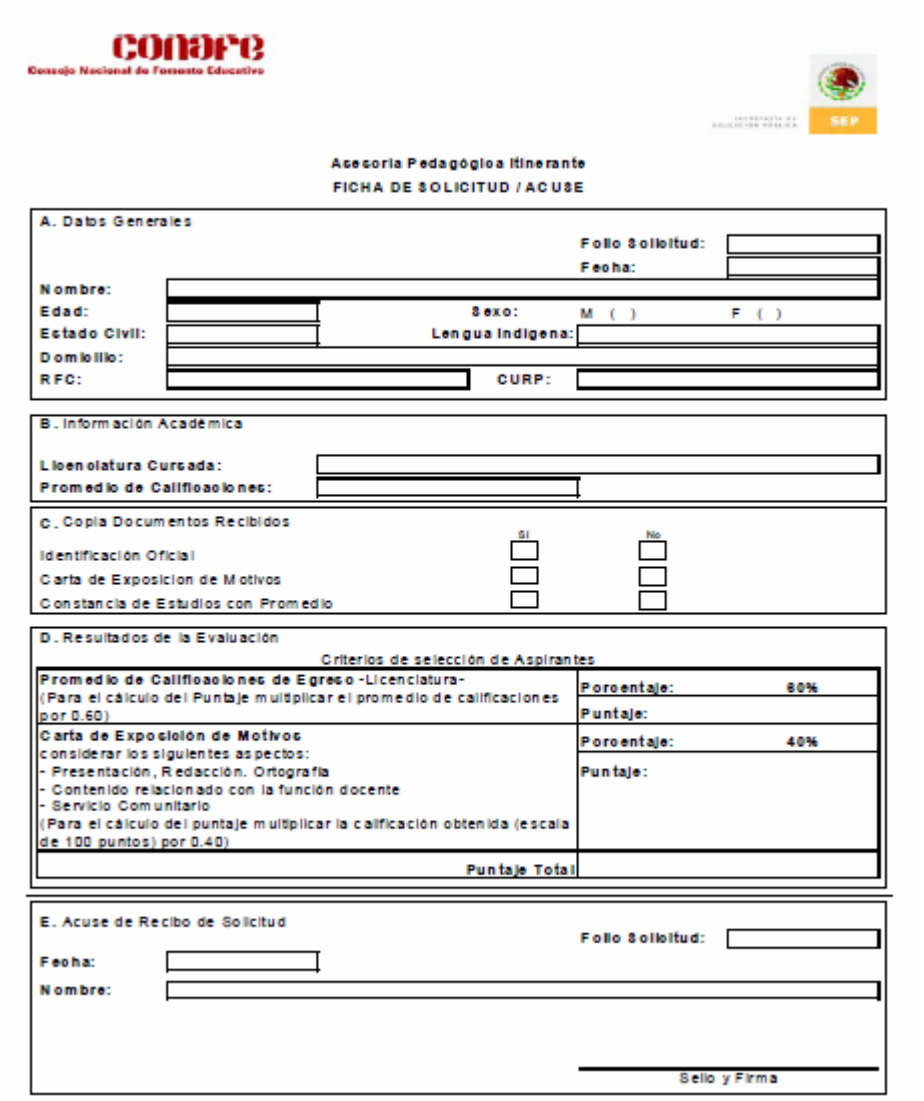
ENTIDAD	TITULAR	DOMICILIO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
AGUASCALIENTES	LIC. JOSE ALBERTO DIAZ MORA	Boulevard José María Chávez No. 1304 Fracc. Jardines de la Asunción C.P. 20270 Aguascalientes, Ags.	(01 449) 917 66 22 913 20 95 917 66 11	jdiazm@conafe.gob.mx
BAJA CALIFORNIA	ING. FRANCISCO JAVIER VEGA GARCIA	Calafia y Av. Pioneros No. 1100, 2o. Piso, Col. Centro Cívico Comercial, C.P. 21000, Mexicali, B.C.	(01 686) 557 22 80 556 03 44 557 09 01 556 13 21 DIR.	fvega@conafe.gob.mx
BAJA CALIF. SUR	LIC. JOSE JESUS FLORES CASTRO	Calle Océano Atlántico No. 4796 Col. El Conchalito C.P. 23090, La Paz, B.C.S.	(01 612) 124 20 19 124 20 18	jfloresc@conafe.gob.mx
CAMPECHE	LIC. MONICA IVETTE RUIZ MARQUEZ	Calle 61 No. 37 entre 12 y 14 Col. Centro C.P. 24000, Campeche, Camp.	(01 981) 816 16 29 811 48 54 811 48 55 DIR.	mruiz@conafe.gob.mx
COAHUILA	ING MANUEL ANTERO CARVAJAL TEJEDA	Paseo de la Reforma No. 1500 Col. Pro vivienda C.P. 25020 Saltillo, Coah.	(01 844) 414 91 70 414 87 74	mcarbajal@conafe.gob.mx
COLIMA	LIC. GLADIS ZOBEIDA RODRIGUEZ DE LA ROSA	Calz. Pedro A. Galván No. 85 Sur Col. Centro C.P. 28000, Colima, Col.	(01 312) 313 00 08 312 65 54 312 94 60	grodriguez@conafe.gob.mx
CHIAPAS	LIC. SALVADOR MALDONADO PEREZ	Blvd. Fidel Velázquez No. 1471 Col. Fracc. 24 de Junio C.P. 29047 Tuxtla Gutiérrez, Chis.	(01 961) 616 66 32 DIR. 616-20-17 616 20 25 616 66 30	smaldonado@conafe.gob.mx
CHIHUAHUA	PROFRA. ROSARIO CHAVIRA RODRIGUEZ	Av. Cuauhtémoc No. 2200 Col. Cuauhtémoc I C.P. 31020, Chihuahua, Chih.	(01 614) 415-88-35 DIR. 415-91-23 415-91-18 415-89-11 415-96-81	rchavira@conafe.gob.mx

DURANGO	LIC. JORGE ISAAC BECERRA MARTIN	Ferrocarril No. 99 Edif. Plaza Guadiana 2o. Nivel C.P. 34070 Durango, Dgo.	(01 618 128 06 15 128 06 16 128 06 11	ibecerra@conafe.gob.mx
GUANAJUATO	LIC. CELIA TORRES ORIGEL	Blvd. Euquerio Guerrero Plaza Oro int. 1 C.P. 36250 Guanajuato, Gto.	(01 473) 733 55 91 733 51 77	ctorigel@conafe.gob.mx
GUERRERO	LIC. GREGORIO MORALES AVILES	Francisco Ruiz Massieu No. 2 Fracc. Villa Moderna C.P. 39070 Chilpancingo, Gro.	(01 747) 472 65 90 472 65 87 471 29 56 DIR.	gmorales@conafe.gob.mx
HIDALGO	MTRO. JAIME COSTEIRA CRUZ	Libramiento Vial a Tampico km. 3.5 Col. Santiago Jaltepec, C.P. 42182 Pachuca, Hgo.	(01 771) 717 17 00 al 09 con 10 líneas	jcosteira@conafe.gob.mx
JALISCO	PROFR. BENJAMIN MALDONADO DE LA GARZA	Bernardo Balbuena No. 822 Sector Hidalgo Col. Algodonales C.P. 44620 Guadalajara, Jal.	(01 333) 641 56 64 DIR. 640-31-67 640 15 77 642 14 04	bmaldonado@conafe.gob.mx
MEXICO	LIC. LETICIA ESCOBAR BARRETO	Heriberto Enríquez No. 532 Col. Real de San Javier C.P. 50261, Metepec Edo. de México.	(01 722) 217 96 19 219 50 29 219 50 31	lescobar@conafe.gob.mx
MICHOACAN	ING. ROBERTO AMAYA MORELOS	Kilómetro 1.5 Carret. a Charo Col. Cd. Industrial C.P. 58200 Morelia, Mich.	(01 443) 323 15 36 323 15 24 323 37 24 324 09 56 DIR.	ramaya@conafe.gob.mx
MORELOS	LIC. MARIA DEL ROSARIO GUERRERO ARZAGA	Privada Pericón No. 6 Col. Miraval C.P. 62270 Cuernavaca, Mor.	(01 777) 317 50 83 317 50 82 ext. 104 DIR. 311-66-74	mguerreroa@conafe.gob.mx

NAYARIT	LIC. LUZ ELENA CONTRERAS ZAVALA	Av. México No. 343 Sur Entre Fernando Montaño y Dr. Martínez Col. San Antonio C.P. 63159 Tepic, Nay.	(01 311) 213 30 69 213 04 10 214 64 43	lcontreras@conafe.gob.mx
NUEVO LEON	ING. GUSTAVO RUBEN GARCIA DOMINGUEZ	Manuel M. del Llano No. 1231 Col. Centro C.P. 64000, Monterrey, N.L.	(01 818) 344 51 81 344 53 73 344 55 54 ext. 103 DIR.	grgarcia@conafe.gob.mx
OAXACA	LIC. JOSE ENRIQUE PEREZ FRANCO	Manuel Sabino No. 902 Col. Figueroa C.P. 68070 Oaxaca, Oax.	(01 951) 516 82 27 516 84 32 514 24 51 DIR.	jperez@conafe.gob.mx
PUEBLA	PROF. VICENTE ROGELIO RODRIGUEZ VELEZ	21 Poniente No. 3305 Col. Belisario Domínguez C.P. 72180 Puebla, Pue.	(01 222) 231 63 55 231 63 56 231 63 53 226 63 50 DIR.	vrodriguez@conafe.gob.mx
QUERETARO	LIC. MARICELA ROMERO FLORES	Calle Ex hacienda Vanegas s/n Esq. Av. Don Bosco Col. Emiliano Zapata C.P. 76900 Mpio. de Corregidora, Qro.	(01 442) 225 40 42 225 40 43 225 40 44 225 02 21 DIR.	mromero@conafe.gob.mx
QUINTANA ROO	LIC FERNANDO MARTIN CASTRO BORGES	Calle Lázaro Cárdenas No. 161 Esq. 16 de Septiembre Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Q. Roo.	(01 983) 832 21 45 832 32 58 832 99 54	fcastro@conafe.gob.mx
SAN LUIS POTOSI	LIC. XENIA BANDIN GAXIOLA	Av. Venustiano Carranza No. 1100 2o. piso Desp. 21 Col. Tequisquiapan C.P. 78230 San Luis Potosí, S.L.P.	(01 444) 811 75 49 DIR. 811 75 48 811 75 33	xbandin@conafe.gob.mx
SINALOA	PROFR. JOSE PILAR ALVARADO SANCHEZ	Calle Juan José Ríos No. 265 Pte Altos Col. Jorge Almada C.P. 80200 Culiacán, Sin.	(01 667) 713 50 04 713 50 08 713 50 14 DIR. 713 50 35	jalvarado@conafe.gob.mx

SONORA	ING. ALEJANDRA LOPEZ NORIEGA	Blvd. Luis Encinas No. 492 Col. El Torreón C.P. 83204 Hermosillo, Son.	(01 662) 262 11 96 220 00 48 262 92 32 DIR.	alopezn@conafe.gob.mx
TABASCO	PROFR. GABINO DE LA TORRE OCHOA	1a. Cerrada de Sánchez Magallanes No. 107 Col. Nueva Villahermosa C.P. 86070 Villahermosa, Tab.	(01 993) 314 42 54 314 05 00 314 51 64	gdelatorre@conafe.gob.mx
TAMAULIPAS	ING. LUCIANO ENRIQUE VARGAS RIVAS	11 y 12 Canales No. 423 Col. Mainero C.P. 87100 CD. Victoria Tamps.	(01 834) 312 39 05 312 99 09 312 52 48 315-41-99 DIR.	lvargasr@conafe.gob.mx
TLAXCALA	LIC. OLIVIA EDITH QUINTANAR LOPEZ	Calle Josefa Castelar No. 4 Col. Centro C.P. 90000 Tlaxcala, Tlax. x.	(01 246) 462 36 63 462 24 92 466 37 27 DIR.	oquintanar@conafe.gob.mx
VERACRUZ	MTRA. MA. TERESA ESCOBAR ZUÑIGA	Blvd. Culturas Veracruzanas S/N Col. Reserva Territorial Jalapa C.P. 91097 Jalapa, Ver.	(01 228) 819 20 10 DIR. 819 20 11 819 20 12 819 20 13	tescobar@conafe.gob.mx
YUCATAN	MTRA. LUCINA. DEL CARMEN GUTIERREZ HERRERA	Calle 10 No. 225 -A x 21 y 23-A Col. Chuburna de Hidalgo C.P. 97200 Mérida, Yuc.	(01 999) 981 07 39 Fax 981 37 77	lgutierrez@conafe.gob.mx
ZACATECAS	PROFR. HOMERO DE LA GARZA GUAJARDO	Calle Elena Poniatowska No. 1 Col. Ojo de Agua de la Palma Industrial C.P. 98606 Guadalupe, Zac.	(01 492) 921 13 36 921 13 34 DIR. 921 13 32 921 13 29	hdelagarza@conafe.gob.mx

Anexo XIV. Ficha de solicitud / Acuse. Asesoría Pedagógica Itinerante



conafe
Consejo Nacional de Fomento Educativo

SEP

Asesoría Pedagógica Itinerante
FICHA DE SOLICITUD / ACUSE

A. Datos Generales

Folio Solicitud:
Fecha:
Nombre:
Edad: **Sexo:** M ( ) F ( )
Estado Civil: **Lengua Indígena:**
Domicilio:
RFC: **CURP:**

B. Información Académica

Licenciatura Cursada:
Promedio de Calificaciones:

C. Copia Documentos Recibidos

	SI	No
Identificación Oficial		
Carta de Exposición de Motivos		
Constancia de Estudios con Promedio		

D. Resultados de la Evaluación

Criterios de selección de Aspirantes

Promedio de Calificaciones de Egreso -Licenciatura- (Para el cálculo del Puntaje multiplicar el promedio de calificaciones por 0.60)	**Porcentaje:**	60%
	Puntaje:	
Carta de Exposición de Motivos considerar los siguientes aspectos: - Presentación, Redacción, Ortografía - Contenido relacionado con la función docente - Servicio Comunitario (Para el cálculo del puntaje multiplicar la calificación obtenida (escala de 100 puntos) por 0.40)	**Porcentaje:**	40%
	Puntaje:	
Puntaje Total		

E. Acuse de Recibo de Solicitud

Folio Solicitud:
Fecha:
Nombre:

Sello y Firma

Anexo XV Glosario

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, los siguientes términos tendrán los significados que se expresan a continuación:

Acciones Compensatorias (AC): Forman parte de la política social y educativa del Gobierno de la República, se operan a través del CONAFE, buscando reducir el rezago educativo en el ámbito rural e indígena en poblaciones con altos grados de marginalidad y pobreza, mediante el apoyo con recursos específicos.

Alumno(a): Persona matriculada en cualquier grado de las diversas modalidades, tipos, niveles y servicios educativos del Sistema Educativo Nacional.

Apoyo a la Gestión Escolar (AGE): Fondo económico para apoyo de la escuela que será administrado por la Asociación de Padres de Familia (APF).

Apoyo Económico: Recurso económico dirigido a las diferentes figuras que tienen Convenios con el CONAFE, y que participan en los procesos de enseñanza, capacitación, supervisión escolar y fortalecimiento a la gestión escolar, a través de las APF. Los apoyos económicos no aplican a figuras que se encuentran contratados o que prestan sus servicios personales a cualquier otra dependencia de carácter estatal.

Apoyos de las Acciones Compensatorias: Se refiere a todos los beneficios que se otorgan y que se clasifican en bienes, servicios y apoyos económicos.

Asesor(a) Comunitario(a) (AC): Persona encargada de capacitar a las APF en administración de los recursos del AGE y participación social.

Asesor Pedagógico Itinerante (API): Persona egresada de alguna institución formadora o actualizadora de docentes que conviene con la Delegación Estatal del CONAFE para colaborar en el proyecto de Asesoría Pedagógica Itinerante.

Asesor(a) Técnico Pedagógico (ATP): Persona adscrita a las supervisiones escolares, encargada de asesorar a los docentes, directivos y asesores(as) comunitarios(as) de las escuelas primarias del universo compensatorio. A los docentes y directivos los asesora en aspectos técnicos pedagógicos para la mejora educativa y a los (las) asesores(as) comunitarios(as) en la administración del AGE y participación social.

Asesoría Técnico Pedagógica: Proceso de interacción pedagógica con directivos y docentes de educación básica de escuelas focalizadas, orientado a factores de enseñanza y de aprendizaje para la mejora educativa.

Asociación de Padres de Familia (APF): Grupo de personas que representan los intereses que en materia educativa sean comunes a las madres y padres de familia de una escuela determinada, ante las autoridades escolares. Figura considerada en la Ley General de Educación.

Auxiliares Didácticos: Paquete de artículos que apoyan el proceso de enseñanza-aprendizaje dirigidos a las escuelas de los niveles de educación preescolar, primaria y secundaria (modalidad telesecundaria).

Beneficiarios: Escuelas, localidades y APF favorecidas con cualquier tipo de apoyo económico, bienes y/o servicios, sean explícitos o implícitos.

Cabildo: corporación compuesta de un alcalde y varios concejales para la administración de los intereses de un municipio.

Cadena Operativa: Grupo conformado por personas que participan en el proceso de asesoría y operación del servicio de Educación Inicial: promotor educativo, supervisor de módulo, coordinador de zona y coordinador de enlace.

Capacitación: Acción orientada a generar habilidades y destrezas en las APF, docentes, directivos, e integrantes del equipo técnico estatal, para contribuir al logro de los objetivos de las acciones compensatorias.

Compensación E-3: Asignación de recursos otorgada por la Secretaría de Educación Pública que se da a los docentes por laborar en escuelas ubicadas en localidades dispersas y de bajo desarrollo en el medio rural e indígena.

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL): Organismo público descentralizado de la Administración Pública que tiene como propósito normar y coordinar la evaluación de la Política Nacional de Desarrollo Social y las políticas, programas y acciones que ejecuten las dependencias públicas, y establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza, garantizando la transparencia, objetividad y rigor técnico en dicha actividad.

Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE): Organismo Público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto allegarse recursos complementarios, económicos y técnicos, nacionales o extranjeros para aplicarlos al mejor desarrollo de la educación en el país, así como a la difusión de la cultura mexicana en el exterior.

Consejo Nacional de Población (CONAPO): Organismo que tiene como misión regular los fenómenos que afectan a la población en cuanto a su volumen, estructura, dinámica y distribución en el territorio nacional, con el fin de lograr que ésta participe justa y equitativamente de los beneficios del desarrollo económico y social.

Consejo Técnico Escolar (CTE): Grupo integrado por padres de familia y profesores, reglamentado y de carácter consultivo, que tiene como propósito la discusión y el análisis de los asuntos relacionados con la enseñanza, los aprendizajes y la gestión escolar. Se caracteriza por su estructura colegiada, ya que se conforma con todos los miembros de la escuela o sus representantes.

Convenio de Coordinación: Instrumento jurídico que celebran el Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública y el CONAFE, y por la otra, el Poder Ejecutivo de los Gobiernos Estatales, con el objeto de establecer las bases conforme a las cuales ambas partes llevarán a cabo acciones de fomento educativo.

Convenio de Concertación: Se refiere a un acuerdo por escrito con base jurídica, dirigido al logro de objetivos comunes, especificando el apoyo económico a otorgar, que es formalizado entre la Delegación Estatal del CONAFE, el Organo Ejecutor Estatal y los coordinadores de enlace, coordinadores de zona, supervisores de módulo y los promotores educativos de Educación Inicial.

Convenio de la APF: Instrumento jurídico que celebran por una parte, la Delegación Estatal del CONAFE y la Secretaría o Instituto de Educación en el Estado, por conducto del Organo Ejecutor Estatal, y por la otra los Representantes de la Asociación de Padres de Familia, con el objeto de establecer las bases de colaboración para la administración y aplicación de los recursos que se destinan como Apoyo a la Gestión Escolar.

Convenio Específico de Coordinación: Instrumento jurídico que celebran por una parte el Poder Ejecutivo Federal, por conducto del CONAFE, con la participación de su Delegación Estatal; y por la otra, la Secretaría o Instituto de Educación en el Estado, con el objeto de establecer las bases especificas conforme a las cuales ambas partes llevarán a cabo el Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, en la entidad, con base en las prioridades, los mecanismos, estrategias y acciones, que permitan abatir el rezago en la educación inicial y básica que enfrentan los grupos sociales marginados en el Estado, considerando lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, el Programa Sectorial de Educación 2007-2012, y el Programa Institucional de Mediano plazo del CONAFE, en el que se considera al Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica.

Convenio para el Otorgamiento de Apoyos: Instrumento jurídico que celebran por una parte la Delegación Estatal del CONAFE y la Secretaría o Instituto de Educación en el Estado, por conducto del Organo Ejecutor Estatal, y por la otra el Docente, el Supervisor y el Jefe de Sector, mediante el cual se establecen derechos y obligaciones entre quienes los suscriben para garantizar la ejecución de las Acciones Compensatorias y se especifica el monto del apoyo económico a otorgar**.**

Coordinador de Enlace: Figura operativa de Educación Inicial que realiza funciones de organización, control, monitoreo, supervisión y evaluación en los estados que, debido a sus características geográficas, de distancia y accesibilidad, requieren de esta figura para la correcta operación de las zonas, módulos y más de 2,000 servicios funcionando.

Coordinador de Zona: Persona que promueve, orienta y organiza la participación del supervisor de módulo y el promotor educativo conforme a las normas y disposiciones establecidas para la operación del servicio de Educación Inicial.

Coordinador Regional de Gestión Educativa (COOR): personal adscrito al CONAFE que se encargará de coordinar hasta cinco Responsables de Oficina Municipales de la Equidad Educativa, con 10 municipios como máximo.

Cursos Comunitarios: Servicios de Educación Comunitaria que incluyen el Programa mediante los cuales el CONAFE opera y evalúa la educación preescolar, primaria y secundaria comunitarias, en sus diferentes modalidades.

Delegación Estatal del CONAFE: Unidad administrativa desconcentrada en cada una de las entidades federativas que organiza, opera y controla los programas que desarrolla el CONAFE en esa entidad.

Dirección General de Planeación y Programación (DGPP): Organo operativo y administrativo perteneciente a la SEP, cuya misión es desarrollar los procesos de planeación y programación de manera trascendente e innovadora, fundamentando la asignación del presupuesto del Sector Educación y la rendición de cuentas, a fin de contribuir al desarrollo de la educación, la cultura y el deporte del país.

Distribución Cuartílica: Clasificación de las escuelas objetivo que permite ubicarlas en orden de prioridad en cuatro subgrupos ordenados para la atención compensatoria, en función de la desventaja comparativa que presentan.

Educación Básica: Proceso sistemático de la educación que comprende 12 años de formación de la persona transitando por tres niveles educativos: el nivel preescolar, en el que se desarrollan las áreas cognoscitiva, psicomotriz y socio afectiva mediante una propuesta pedagógica metodológica integral como parte de la etapa y en preparación para la siguiente, dando inicio al conocimiento científico y las disciplinas sociales; primaria, en el que se continúa con el conocimiento científico y social y se pone énfasis en la adquisición de las habilidades comunicativas, el desarrollo del pensamiento lógico matemático, como dos grandes áreas instrumentales para el acceso al desarrollo de habilidades en el campo natural y social, y por último, el de secundaria, en el que se amplían los conocimientos construidos en los niveles anteriores y se impulsan procesos de reafirmación de aprendizajes por medio de la observación, la investigación y la práctica.

Educación Inicial: Servicio que ofrece orientación y apoyo a mujeres embarazadas, padres de familia y personas que participan en el cuidado y la crianza de infantes de 0 a 4 años de edad de comunidades rurales e indígenas con alta marginación o rezago social, con el fin de enriquecer las prácticas de crianza y favorecer el desarrollo integral de los niños.

Educación Preescolar: Nivel educativo obligatorio en el que se desarrollan las áreas cognoscitivas, psicomotriz y socio afectiva mediante una propuesta pedagógica metodológica integral como parte de la etapa y en preparación para la siguiente, en este nivel se inicia el conocimiento científico y las disciplinas sociales.

Educación Primaria: Nivel educativo obligatorio en el que se impulsa sistemáticamente el desarrollo del conocimiento científico y social y se pone énfasis en la adquisición de las habilidades comunicativas, el desarrollo del pensamiento lógico matemático, como dos grandes áreas instrumentales para el acceso al desarrollo de habilidades en el campo natural y social. Se cursa en seis ciclos escolares.

Educación Secundaria: Nivel educativo obligatorio en el que se amplían los conocimientos construidos en los niveles anteriores y se impulsan procesos de reafirmación de aprendizajes por medio de la observación, la investigación y la práctica. Es antecedente para iniciar estudios medio superior y superior.

Enlace por la Equidad Educativa: Regidor de Educación del Municipio en los casos que exista, adscrito al municipio, participará de manera directa en la operación del proyecto.

Equipo Técnico Estatal (ETE): Grupo de profesores que realiza tareas de asesoría para mejorar la enseñanza, el aprendizaje y la gestión escolar en las escuelas del universo compensado.

Escuela: Conjunto organizado de recursos humanos y físicos, destinado a promover procesos de educación entre los alumnos de un mismo nivel educativo y con un turno y horario determinados

Escuela de Organización Completa: Centro educativo en el que se ofrece un servicio de educación primaria con docentes por cada uno de los seis grados escolares que la conforman bajo la coordinación de un directivo escolar.

Escuela Multigrado: Centro educativo que atiende todos los grados escolares en grupos únicos con uno hasta cinco docentes, cumpliendo también funciones directivas y administrativas, denominadas: unitarias (un solo maestro), bidocentes (dos maestros), tridocentes (tres maestros), tetradocentes (cuatro maestros o pentadocentes (cinco maestros).

Estructura Educativa: Grupo conformado por personas que participan en el proceso de asesoría y operación del servicio de Educación Inicial: promotor(a) educativo, supervisor(a) de módulo, coordinador(a) de zona y coordinador(a) de enlace.

Figura operativa: Personal del servicio de educación inicial y básica, que apoya directamente la ejecución de las Acciones Compensatorias y que cuenta con responsabilidades propias para dar cumplimiento a los objetivos y estrategias.

Formación: Proceso que impulsa el desarrollo de competencias en las diferentes figuras operativas y administrativas de Educación Inicial, tales como: Promotor(a) Educativo(a), Supervisor(a) de Módulo, Coordinador(a) de Zona y Coordinador de Enlace.

Grupo Local para la Equidad Educativa (GLEE): autoridades locales y miembros de la comunidad que tendrán la responsabilidad de elaborar el plan estratégico local.

Incentivo al Desempeño de Maestros de Primaria (REDES): Estímulo económico destinado a docentes de escuelas primarias, prioritariamente multigrado del universo de escuelas focalizadas, por el cual se realiza un compromiso vía convenio, para permanecer un ciclo escolar completo en la misma escuela, así como desempeñar actividades académicas adicionales al horario escolar; se otorga a docentes mediante un proceso de presentación de evidencias de mejora en aprendizajes de los niños con bajo logro educativo.

Indicador de Cobertura: Criterio estadístico metodológico construido para medir la atención de los universos de alumnos, docentes y escuelas, con respecto a la demanda potencial.

Indice de Aprobación: Porcentaje del número de alumnas y alumnos que obtuvieron los conocimientos necesarios en un grado escolar específico, establecidos en los programas de estudio.

Indice de Deserción: Porcentaje del número de alumnas y alumnos que abandonaron las actividades escolares antes de concluir algún grado o nivel educativo.

Indice de Eficiencia Terminal: Porcentaje del número de alumnas y alumnos que concluyen un nivel educativo de forma regular; es decir, dentro del tiempo ideal determinado y el porcentaje de alumnas y alumnos que lo terminan extemporáneamente.

Indice de Repetición: Porcentaje del número de alumnas y alumnos que repiten un grado o un curso en un ciclo escolar de entre el total.

Indice de Reprobación: Porcentaje del número de alumnas y alumnos que no obtuvieron los conocimientos necesarios establecidos en los programas de estudio.

Indice de Marginalidad: Ponderación de una serie de indicadores construidos por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), de factores determinados de manera comparativa, para calificar el estado que guarda determinada localidad y su población. Los aspectos pueden ser, geográficos, infraestructura, ingreso per cápita, salud de los habitantes, vivienda, índice de analfabetismo, grado de escolarización de la población, etc.

Integrante del Equipo Técnico Estatal (IETE): Su función es coordinar las acciones de formación y asesoría, para ello, debe planear, conducir y dar seguimiento a las funciones de los ATP´s, elaborar informes sobre el estado en que se encuentra el proceso de formación docente y el avance de la estrategia de asesoría, además de diseñar contenidos específicos para el aula multigrado.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI): Organismo con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Jefe de Sector: Responsable del funcionamiento académico de diversas zonas escolares adscrito a la Secretaría de Educación Estatal.

Ley General de Educación: Ley Reglamentaria del artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que regula la educación que imparten el Estado – Federación, entidades federativas y municipios, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios.

LFTAIPG: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Marco lógico: Metodología para la elaboración de la matriz de indicadores, mediante la cual se describe el fin, propósito, componentes y actividades, así como los indicadores, las metas, medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos de los programas federales.

Matriz de Indicadores (MIR): Es una herramienta de planeación estratégica con base en la metodología del marco lógico, para los programas presupuestarios, la cual genera los indicadores, estratégicos y de gestión, que permiten evaluar el logro de sus resultados.

Mediateca: Es un espacio destinado a preservar adecuadamente, para su uso, los registros en formatos de consulta no inmediata, así como los canales y recursos de información que requieran de un medio para su decodificación.

Micro regiones Prioritarias: Areas específicas conformadas por los municipios con mayores índices de marginación, identificados como la prioridad del Gobierno Federal para superar la pobreza y promover el desarrollo integral.

Organo Ejecutor Estatal (OEE): Unidad administrativa designada por la máxima autoridad educativa del Gobierno del Estado, encargada de la operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, en coordinación con la delegación del CONAFE en la Entidad.

Participación Comunitaria: Acción propia de los actores que pertenecen a una comunidad para lograr fines que benefician a su colectivo

Participación Social: Acción que tiene por objeto impulsar la participación activa de las comunidades para el mejoramiento de la gestión escolar y de la calidad educativa. Esto, mediante la implementación de estrategias de comunicación social que promuevan el conocimiento de los apoyos y permitan recabar opiniones sobre la pertinencia y oportunidad de los mismos.

Población Urbano Marginal: Habitantes de grandes localidades urbanas con rezago en el acceso a bienes y servicios.

Portafolio de evidencias.- Herramienta pedagógica de seguimiento y evaluación del proceso de avance de los alumnos identificados con bajo rendimiento escolar que arma el docente incentivado. Esta herramienta es sujeta de revisión por parte de la supervisión escolar, de conocimiento de los padres de familia, de valoración por parte de los alumnos y de discusión en los consejos técnicos escolares. Asimismo, constituye una de las evidencias específicas para que los docentes puedan recibir incentivos a los que son meritorios.

Preescolar Comunitario: Nivel educativo correspondiente a educación básica que opera el CONAFE en comunidades rurales indígenas y migrantes, menores de 500 habitantes o en contextos urbano marginales, que atiende a niñas y niños de 3 hasta 5 años 11 meses de edad. Está integrado por las modalidades de Preescolar Comunitario Rural, Centros Infantiles Comunitarios y Preescolar Comunitario Indígena.

Programa de Desarrollo Humano Oportunidades: Acciones sociales organizadas en torno a propósitos de desarrollo social que actúa de manera interinstitucional entre la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los gobiernos estatales y municipales.

Programa Escuelas de Calidad (PEC): Acciones de gestión educativa y escolar, cuya misión es transformar la organización y funcionamiento de las escuelas que concursan y son dictaminadas favorablemente, institucionalizando en cada centro escolar la cultura y el ejercicio de la planeación y la evaluación a través de la reflexión y gestión del colectivo escolar.

Programa General de Obras (PGO): Conjunto de acciones de construcción, rehabilitación y equipamiento escolar que ejecutan las Delegaciones Estatales del CONAFE como parte del programa de inversión.

Programa Institucional de Mediano Plazo del CONAFE (PIMP): Documento normativo que establece los compromisos y las estrategias del CONAFE a mediano plazo.

Promotor Educativo: Persona encargada de conducir en su comunidad el servicio de Educación Inicial. Planea y desarrolla sesiones con madres, padres de familia y/o personas que participan en el cuidado de niñas y niños de 0 a 4 años de edad.

Recurso No Devengado: Se refiere a aquellos recursos presupuestales no ejercidos ni comprometidos al 31 de diciembre de conformidad con lo dispuesto en el art. 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Red de Intervención Educativa: personal adscrito al CONAFE que participará en la operación del proyecto.

Relación alumno/docente: Resultado de dividir el total de alumnas y alumnos inscritos entre el número total de docentes existentes por escuela.

Rezago Educativo: Indicador geoestadísticamente construido para categorizar a grupo de personas mayores de 14 años que no han terminado la educación básica constitucionalmente obligatoria o bien, a sectores de la sociedad que enfrentan condiciones de desventaja en recursos económicos, humanos y materiales cuyo reflejo se advierte en la calidad de servicios educativos: altos índices de repetición y deserción escolar; ausencia de materiales educativos; infraestructura deficiente; capacitación no pertinente y ausentismo de maestros.

Secretaría de Educación Pública (SEP): Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada a quien corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

Secretaría de Educación Estatal (SEE): Dependencia del Gobierno Estatal responsable de la Educación Pública en la entidad.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): Dependencia responsable de la política del Gobierno Federal en las materias financiera, fiscal, de gasto público, crediticia, bancaria, monetaria, de divisas y de precios y tarifas de bienes y servicios del sector público.

Sistema Integral de Información (SII): Reporte de avances de metas y presupuesto que se emite mensualmente a la SHCP, con respecto a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Subsecretaría de Educación Básica (SEB): Unidad Administrativa de la SEP encargada de crear condiciones que permitan asegurar el acceso de todas las mexicanas y mexicanos a una educación de calidad, en el nivel y modalidad que la requieran y en el lugar donde la demanden, con una visión que lleve a nuestro país a contar con un Sistema Educativo amplio, articulado y diversificado, que ofrezca educación para el desarrollo humano integral de su población.

Supervisor(as) de Módulo: Persona que orienta y verifica la operación del servicio de Educación Inicial, asimismo asesora y conduce las acciones y actividades de los promotores educativos y promueve que otras personas o instituciones realicen acciones para apoyar el desarrollo infantil.

Supervisor(a) Escolar: Responsable del funcionamiento académico de una zona escolar que es la jurisdicción mediante la cual, las SEE agrupan a un número de escuelas.

Telesecundaria: Modalidad de atención de la educación secundaria caracterizada por el uso del recurso de la televisión con fines educativos y la participación de un docente responsable de todas las asignaturas y grados. Ofrece la atención educativa con los mismos programas de estudio de la secundaria general y atiende fundamentalmente a la población adolescente que vive en comunidades dispersas.

Tesorería de la Federación TESOFE: Unidad Administrativa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Unidad de Programas Compensatorios (UPC): Unidad administrativa del CONAFE, encargada de planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las labores asignadas a las Acciones Compensatorias en el nivel nacional.

Universo de Atención: Total de escuelas, alumnos(as) y docentes seleccionados para ser beneficiados con acciones compensatorias del CONAFE.

Utiles Escolares: Artículos escolares básicos para el apoyo del aprendizaje de alumnas y alumnos, asignado en un ciclo escolar determinado.

DECIMOPRIMERA SECCION

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO número 512 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para Estudiantes de Séptimo y Octavo Semestres de Escuelas Normales Públicas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

ALONSO JOSE RICARDO LUJAMBIO IRAZABAL, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 7o., 8o., 9o., 21, 24, 32 y 33, fracciones II y VIII de la Ley General de Educación; 23 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 11 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas; 6o., 7o., 8o., 10 y 69 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 7o. y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1o., 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178, 179 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1o., 3o., fracción XVIII, 19, fracción V, 29, 30, 44, 45, 50 y Anexos 18 y 23 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos, las cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio;

Que en el marco de lo anterior la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77 que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que bajo dicho contexto las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 establece en su artículo 29 que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquéllos señalados en su Anexo 18. Asimismo, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación, y

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 512 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA BECA DE APOYO A LA PRACTICA INTENSIVA Y AL SERVICIO SOCIAL PARA ESTUDIANTES DE SEPTIMO Y OCTAVO SEMESTRES DE ESCUELAS NORMALES PUBLICAS

UNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para Estudiantes de Séptimo y Octavo Semestres de Escuelas Normales Públicas, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero de dos mil diez.

México, Distrito Federal, a 18 de diciembre de 2009.- El Secretario de Educación Pública, **Alonso José Ricardo Lujambio Irazábal**.- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA BECA DE APOYO A LA PRACTICA INTENSIVA Y AL SERVICIO SOCIAL PARA ESTUDIANTES DE SEPTIMO Y OCTAVO SEMESTRES DE ESCUELAS NORMALES PUBLICAS

INDICE

1. Presentación

2. Antecedentes

3. Objetivos

3.1. General

3.2. Específicos

4. Lineamientos Generales

4.1. Cobertura

4.2. Población Objetivo

4.3. Características de los Apoyos

4.3.1. Tipo de Apoyo

4.3.2. Monto del Apoyo

4.4. Beneficiarios

4.4.1. Criterios y Procedimiento de Selección

4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)

4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)

4.4.2 Derechos y Obligaciones

4.4.2.1 Derechos de los Becarios

4.4.2.2 Obligaciones de los Becarios

4.4.3 Causas de Incumplimiento

5. Lineamientos Específicos

5.1 Coordinación Institucional

5.1.1 Instancias Ejecutoras

5.1.2 Instancia Normativa

5.1.3 Instancias de Control y Vigilancia

6. Mecánica de Operación

6.1. Difusión

6.2. Promoción

6.3. Ejecución

6.3.1 Contraloría Social (participación social)

6.3.2 Operación y Mantenimiento

7. Informes Programático-Presupuestarios

7.1. Avances Físicos-Financieros

7.2 Cierre del Ejercicio

7.3 Recursos no devengados

8. Evaluación

8.1 Interna

8.2 Externa

8.3 Indicadores de Resultados

8.4 Relación de las Reglas de Operación con la Matriz para Indicadores de Resultados.

9. Seguimiento, Control y Auditoría

9.1 Atribuciones

9.2. Objetivo

9.3 Resultados y Seguimiento

10. Quejas y Denuncias

Mecanismo, Instancia y Canales

Anexos

1. Presentación

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en su Eje 3 “Igualdad de Oportunidades”, Objetivo 14 “Ampliar la cobertura, favorecer la equidad y mejorar la calidad y pertinencia de la educación superior”, establece en su Estrategia 14.4 la necesidad de crear y fortalecer las instancias institucionales y los mecanismos para articular, de manera coherente, la oferta educativa, las vocaciones y el desarrollo integral de los estudiantes, la demanda laboral y los imperativos de desarrollo regional y nacional.

Por su parte el Programa Sectorial de Educación 2007-2012, señala en su objetivo 4 “Elevar la calidad de la educación para que los estudiantes mejoren su nivel de logro educativo, cuenten con medios para atender acceso a una mayor bienestar y contribuyan al desarrollo nacional”, estrategia 1.15 la necesidad de fomentar la operación de programas de apoyo y atención diferenciada a los estudiantes, para favorecer su formación integral y mejorar su permanencia, egreso y titulación oportuna.

Bajo el contexto anterior, la formación docente requiere de una preparación específica y de un saber especializado que propicie la construcción del conocimiento y la adquisición de un dominio en los procesos de enseñanza-aprendizaje, situación que sólo se puede lograr mediante la inserción directa de los estudiantes normalistas en el campo de lo que será su ejercicio profesional, lo cual permitirá vincular la teoría con la práctica; conocer de manera directa la realidad concreta del quehacer docente y fortalecer el carácter profesional de la formación inicial de los mismos.

Asimismo, se requiere lograr que el servicio social, como requisito previo para obtener el título de licenciatura, se consolide como un medio estratégico para enriquecer la formación, las habilidades y destrezas de los beneficiados directamente por los servicios educativos e influir de manera efectiva en la atención de problemas prioritarios para el país, especialmente aquéllos que afectan a las comunidades menos favorecidas.

En el marco de lo anterior, la SEP en coordinación con las Autoridades Educativas Locales (AEL), destinarán recursos complementarios que permitan a los futuros maestros realizar las actividades académicas y el trabajo docente previsto en los diferentes planes y programas de estudio de las Licenciaturas de Educación: Preescolar, Primaria, Secundaria, Física, Especial y Primaria Intercultural Bilingüe.

La formación y el desarrollo profesional de los maestros de educación básica, es una responsabilidad del Estado, por lo que mediante el apoyo de los Gobiernos tanto Federal como Estatales se podrá promover un sólido proceso de formación inicial a través de acciones congruentes para garantizar que los futuros maestros posean las competencias necesarias para desarrollar su labor con profesionalismo, sensibilidad y compromiso.

2. Antecedentes

Desde 1996, la Secretaría de Educación Pública (SEP), en coordinación con las AEL, pusieron en operación el Programa para la Transformación y el Fortalecimiento Académicos de las Escuelas Normales Públicas (PTFAEN) a fin de impulsar una reforma integral de la educación normal pública en el país. El propósito central que orientó esta iniciativa de política educativa fue el generar condiciones favorables en las Escuelas Normales Públicas ofrecer una formación de calidad a los futuros maestros que respondiera a las exigencias del desempeño profesional. Así, se inició el diseño e implementación de nuevos planes y programas de estudios para las Licenciaturas en Educación Primaria, Plan 1997; en Educación Preescolar, Plan 1999; en Educación Secundaria, Plan 1999; en Educación Física, Plan 2002; en Educación Especial, Plan 2004; y Educación Primaria Intercultural Bilingüe, Plan 2004, publicados mediante los Acuerdos Secretariales 259, 268, 269, 284, 322, 349 y 492 en el Diario Oficial de la Federación los días 2 de agosto de 1999, dos del 11 de mayo de 2000, 21 de septiembre de 2000, 30 de enero de 2003, 3 de diciembre de 2004 y 31 de agosto de 2009, todas ellas en modalidad escolarizada. Estas propuestas curriculares permitieron, por una parte, el establecimiento de un perfil común de egreso para todas las licenciaturas y, por otra, la definición de rasgos específicos de acuerdo con el nivel educativo que atenderán sus egresados. En suma, se busca que con dichos planes y programas de estudio se reconozca la importancia de la formación de los estudiantes

normalistas mediante el desarrollo gradual y sistemático de actividades de observación y práctica en escuelas de educación del tipo básico. Esta clase de actividades (Trabajo Docente) se desarrollan mediante la práctica docente durante los dos últimos semestres en cada una de las distintas licenciaturas de educación normal. Ello implica el diseño y la puesta en práctica de actividades sistemáticas de enseñanza en el ámbito pedagógico, las cuales contribuyen al perfeccionamiento de las competencias didácticas de los futuros maestros. De igual forma, ello permitirá acreditar el servicio social conforme lo señalan los Lineamientos para la Organización del Trabajo Académico durante el Séptimo y Octavo Semestres, emitidos por la Secretaría de Educación Pública y que imprimió la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos en agosto de 2006, que indican el cumplimiento de esta obligación como requisito para obtener el título de licenciatura, mediante el Trabajo Docente de los estudiantes durante el último año de la carrera. Asimismo, en estos lineamientos se establece el otorgamiento de una beca económica a los estudiantes de Escuelas Normales Públicas en modalidad escolarizada, a fin de consolidar su proceso de formación profesional. Para ello, la SEP destinará recursos financieros, que permitan efectuar su cumplimiento.

Por la importancia que tienen las prácticas profesionales en condiciones reales de trabajo durante la preparación de los estudiantes normalistas, la SEP y las AEL, con el inicio de los nuevos planes y programas de estudios (ciclo escolar 2000-2001), acordaron la creación del Programa Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social (PROGRAMA), dirigido a estudiantes de Séptimo y Octavo semestres de Escuelas Normales Públicas.

3. Objetivos

3.1. General

- Contribuir a la formación inicial, académica y profesional, de los futuros maestros de educación básica, mediante apoyos económicos que favorezcan el desarrollo de la práctica docente y del servicio social.

3.2. Específicos

- Favorecer al desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes normalistas que cursan el séptimo y octavo semestres de las LICENCIATURAS, mediante el otorgamiento de una beca que les permita realizar sus prácticas docentes y servicio social en las ESCUELAS DE PRACTICA.
- Establecer acciones específicas de vinculación entre las escuelas de educación del tipo básico y las Escuelas Normales Públicas, a fin de fortalecer la preparación inicial con calidad de los estudiantes normalistas, mediante su inserción directa en el campo de trabajo en donde desarrollarán su ejercicio profesional.
- Apoyar la realización del servicio social de los estudiantes normalistas mediante la asignación de un apoyo económico para la realización del Trabajo Docente en las ESCUELAS DE PRACTICA.

4. Lineamientos Generales

4.1. Cobertura

El PROGRAMA tiene una cobertura nacional que incluye el 100% de las Escuelas Normales Públicas de las 32 Entidades Federativas.

4.2. Población Objetivo

Los beneficiarios del PROGRAMA son Alumnos Regulares que se encuentran cursando el séptimo y octavo semestres, de conformidad con los planes de estudios de las LICENCIATURAS en las Escuelas Normales Públicas del país.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 fracción XI y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el artículo 8 de su Reglamento, el padrón de beneficiarios se publicará en la página electrónica de la SEP: http://www.sep.gob.mx y http://dgespe.sep.gob.mx.

En el padrón se generará información desagregada por sexo, grupo de edad y Entidad Federativa.

4.3. Características del Apoyo

4.3.1. Tipo de Apoyo

La SEP asignará de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria recursos que serán destinados como apoyo a la práctica intensiva y al servicio social de los estudiantes normalistas para sufragar gastos de transportación, adquisición de materiales de trabajo y, en algunos casos, de estancia en las comunidades asignadas durante el cumplimiento de sus actividades académicas en las ESCUELAS DE PRACTICA en donde realizan su Trabajo Docente.

Considerando que el ciclo escolar 2010-2011 comprende dos periodos en los que los estudiantes normalistas desarrollan las actividades académicas y, principalmente el Trabajo Docente; el apoyo económico se otorgará conforme a lo siguiente:

- El primer período comprenderá los meses de enero a junio y se otorgará a los estudiantes normalistas que cursen el octavo semestre en algunas de las LICENCIATURAS, en la modalidad escolarizada, quienes disfrutarán del apoyo económico durante cinco meses y medio.
- El segundo período abarcará de septiembre a diciembre, y se otorgará a los estudiantes normalistas que cursen el séptimo semestre en alguna de las LICENCIATURAS en la modalidad escolarizada, y disfrutarán del apoyo por tres meses y medio.

4.3.2. Monto del apoyo

El Gobierno Federal, a través de la SEP tiene previsto aportar $124'984,262.00 (ciento veinticuatro millones novecientos ochenta y cuatro mil doscientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) del presupuesto asignado a la DGESPE, para el pago de las becas del PROGRAMA, correspondientes a los estudiantes normalistas que cursarán durante el ciclo escolar 2010 el octavo y séptimo semestre en las Escuelas Normales Públicas. Este importe se podrá incrementar durante el ejercicio fiscal 2010, con base en la disponibilidad presupuestal

El monto mensual autorizado para el pago de la beca por estudiante normalista, será de $700.00 (setecientos pesos 00/100 M.N.), con excepción de los meses de abril y diciembre que será de $350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), por periodo vacacional.

4.4. Beneficiarios

4.4.1. Criterios y Procedimiento de Selección

Serán beneficiarios para el otorgamiento de una beca en el marco del PROGRAMA, aquellos estudiantes normalistas que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)

- Ser alumno regular del séptimo y octavo semestres en alguna de las LICENCIATURAS y estarla cursando en modalidad escolarizada en las Escuelas Normales Públicas del país.
- **-**Requisitar la Solicitud de Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social (Homoclave SEP-23-025), Anexo 3 de las presentes Reglas de Operación, la cual deberá ser validada por la Escuela Normal Pública en la que esté inscrito.
- Entregar copia de la carta de asignación de la escuela de práctica, emitida por la Escuela Normal Pública, mediante la cual se notifica al estudiante normalista en donde realizará el Trabajo Docente.
- Cumplir con las fechas establecidas por la dirección de la Escuela Normal Pública para los trámites y entrega de la documentación respectiva, ya que no se atenderá ninguna solicitud si no se cubren previamente los requisitos que para tal efecto fijen las presentes Reglas de Operación, o si los trámites se realizan en forma extemporánea.
- Proporcionar copia del comprobante de inscripción al semestre que corresponda así como de una identificación oficial.
- No contar con algún beneficio equivalente, de tipo económico o en especie, otorgado para el mismo fin por organismos públicos federales al momento de solicitar la beca de apoyo y durante el tiempo que reciba los beneficios de la misma.

4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)

Con base en el presupuesto autorizado para la instrumentación del PROGRAMA, la SEP asignará los recursos a las Entidades Federativas tomando en cuenta el total de alumnos inscritos en las Escuelas Normales Públicas, en el último año de las LICENCIATURAS, en modalidad escolarizada.

El presupuesto programado durante el ejercicio fiscal 2010 para cada Entidad Federativa será calculado con base en la información que previamente envíe la Coordinación Estatal del PROGRAMA a la DGESPE, a través del SIBEN, en el que se ingresarán los datos de todos los estudiantes normalistas por Entidad Federativa, por lo que será de la estricta responsabilidad de dicha Coordinación los errores u omisiones en la integración de la información, toda vez que no serán consideradas las altas extemporáneas de becarios, que impliquen modificaciones o que rebasen el techo financiero programado.

Tendrán prioridad para la asignación de recursos dentro del techo financiero que se establezca, las Entidades Federativas y Escuelas Normales Públicas que cumplan en tiempo y forma con las evaluaciones de conocimientos aplicadas por el CENEVAL a los estudiantes normalistas y las evaluaciones que midan la cobertura, calidad e impacto del PROGRAMA en los términos que fije para tal efecto el CONEVAL.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, fracción VII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 178, párrafo primero de su Reglamento, se verificó que las presentes Reglas de Operación no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

Las entidades federativas deberán enviar informes trimestrales tanto a la Cámara de Diputados, a través de sus comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos y de Presupuesto y Cuenta Pública, como a la Secretaría de Educación Pública, sobre la aplicación de fondos para la operación de los subsistemas de Educación Media y Superior (Anexo 5);

Las Instituciones Públicas de Educación Superior pondrán a disposición de la sociedad la información sobre la aplicación y uso de los recursos recibidos a través del Presupuesto de Egresos. En el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y, en su caso, la ley local respectiva, las Instituciones incorporarán en su página de Internet la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados. En particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de recursos, manteniendo la información autorizada con periodicidad trimestral;

Los recursos destinados a programas educativos deberán ser ejercidos exclusivamente por las autoridades educativas, tanto federales como estatales;

Las instituciones educativas contarán con un listado exhaustivo que contenga el personal comisionado a actividades sindicales. La Secretaría de Educación Pública deberá hacer llegar dichos listados a las Comisiones de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación y de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados, y

En ningún caso podrán existir nóminas o partidas confidenciales. Los recursos públicos otorgados a las instituciones educativas que sean usados para el pago de nóminas deberán ejercerse en el marco de la transparencia y rendición de cuentas, por lo que los beneficiarios de dichos programas deberán reportar a la Secretaría de Educación Pública los montos pagados a cada trabajador.

4.4.2 Derechos y Obligaciones

4.4.2.1. Derechos de los Becarios

a) Recibir oportunamente la información de los requisitos, trámites y procedimientos para ser beneficiario del PROGRAMA.

b) Recibir el importe mensual de la beca, después de haber cumplido satisfactoriamente las actividades académicas que establecen el plan y el programa de estudio de la licenciatura en la que se encuentra inscrito.

c) Aplicar la beca para los fines establecidos en las presentes Reglas de Operación sin necesidad de realizar actividades extraordinarias, pago, comisión, contribución o donación alguna al plantel, a los directivos o a los maestros que fungen como asesores o tutores.

d) Transitar de una escuela de práctica a otra, sólo al inicio de cada semestre, de conformidad con las Normas de Control Escolar para las Licenciaturas del Subsistema de Formación de Docentes en la modalidad escolarizada.

4.4.2.2. Obligaciones de los Becarios

a) Cumplir satisfactoriamente con las actividades académicas programadas durante el séptimo u octavo semestres, tanto en la Escuela Normal Pública como en la escuela de práctica.

b) Observar buena conducta durante su estancia en las Escuelas Normales Públicas o escuelas de práctica.

c) Presentar las evaluaciones, exámenes o acciones de seguimiento que, en su caso, señalen las autoridades educativas.

d) Reportar con oportunidad los cambios en su situación escolar.

e) Acudir a recibir el monto de la beca en las fechas establecidas por la Dirección de la Escuela Normal Pública.

Las becas otorgadas en el séptimo semestre se renovarán automáticamente en el octavo semestre, cuando el becario haya acreditado la totalidad de las materias del plan y programa de estudios correspondiente y cumplido con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

4.4.3. Causas de Incumplimiento

Suspensión Temporal

La suspensión temporal de la beca tendrá lugar cuando el becario:

a) Cause baja temporal.

b) Incumpla con algunas de las actividades académicas programadas durante el séptimo u octavo semestres.

c) Obtenga calificación final reprobatoria en cualquiera de las asignaturas del séptimo semestre.

Cancelación Definitiva

Se procederá a la cancelación definitiva de la beca cuando el becario se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

a) Incumplir en forma reiterada con las actividades académicas programadas durante el séptimo u octavo semestres, tanto en la Escuela Normal Pública, como en la escuela de práctica.

b) Causar baja definitiva durante el transcurso del séptimo u octavo semestres.

c) Presentar información falsa o incurrir en falsedad de declaración como aspirante a becario.

d) No cumplir con el porcentaje de asistencia establecido en las normas de administración escolar.

e) Por fallecimiento.

No será motivo de suspensión o cancelación de la beca el que alguna estudiante normalista se encuentre en estado de gravidez.

Con el propósito de cumplir con el contenido y alcance de las disposiciones relativas a la suspensión temporal y cancelación definitiva de la beca, la Dirección de la Escuela Normal Pública informará de dichas incidencias, en el mes que corresponda, a la Coordinación Estatal del PROGRAMA, quien a su vez lo notificará a la DGESPE, a través del Reporte Mensual del ejercicio de los recursos, o en comunicado oficial, a efecto de que ésta realice los ajustes presupuestales correspondientes.

Reactivación de la Beca

El estudiante normalista a quien se le haya suspendido de manera temporal la beca y que haya regularizado su situación académica, o causado alta por reingreso, podrá optar por la reanudación del pago mensual de la beca, así como del correspondiente retroactivo de la misma para los meses que no la hubiera recibido. Para tramitar estas solicitudes, la Dirección de la Escuela Normal Pública informará a la Coordinación Estatal del PROGRAMA, sobre los casos que se presenten y ésta a su vez, los reportará a la DGESPE, quien de conformidad con el techo financiero presupuestal establecido para cada Entidad Federativa, autorizará los recursos a ejercer para estos casos.

Para el caso de aquellos estudiantes normalistas que hayan logrado su regularización al término del séptimo semestre, dicha situación deberá notificarse a la DGESPE, a efecto de que sean incluidos en el listado de becarios del siguiente periodo.

5. Lineamientos Específicos

5.1. Coordinación Institucional

La DGESPE establecerá los mecanismos de coordinación necesarios con los Gobiernos Estatales y Municipales, así como con otras instancias del Gobierno Federal, a fin de garantizar que el PROGRAMA no se contraponga, afecte o presente duplicaciones con otros programas o acciones.

La coordinación institucional y la vinculación de acciones buscan potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, promover la complementariedad y reducir gastos administrativos.

5.1.1. Instancias Ejecutoras

La AEL a través de la Coordinación Estatal del PROGRAMA, y para el Distrito Federal la AFSEDF, serán las encargadas de la ejecución del PROGRAMA, así como de garantizar la correcta administración y aplicación de los recursos asignados.

Entre las actividades que atenderán se encuentran las siguientes:

a) Garantizar una efectiva planeación de los servicios de educación normal, de modo que exista congruencia entre la matrícula de las Escuelas Normales Públicas que ofrecen las distintas LICENCIATURAS y las necesidades de maestros de educación básica en las Entidades Federativas.

b) Asegurar que las Escuelas Normales Públicas cumplan los lineamientos establecidos para el desarrollo de las actividades de séptimo y octavo semestres, en especial las referidas al Trabajo Académico y a la selección de las escuelas de práctica.

c) Prever las condiciones técnicas, organizativas y operativas necesarias para el eficiente y eficaz desarrollo del PROGRAMA en las Entidades Federativas.

d) Establecer coordinación con la DGESPE, para la planeación, desarrollo y evaluación del PROGRAMA en las Entidades Federativas.

e) Instrumentar los mecanismos de coordinación con otras instancias a fin de favorecer el desarrollo del PROGRAMA y el cumplimiento de las metas establecidas en el mismo.

f) Brindar asistencia técnica a las Escuelas Normales Públicas para la aplicación del PROGRAMA conforme a los lineamientos para la Organización del Trabajo Académico referidos

g) Integrar y validar la información generada e ingresada por las Escuelas Normales Públicas por Entidad Federativa en el SIBEN y posterior envío en archivo electrónico a la DGESPE.

h) Otorgar la beca a los estudiantes normalistas, con base en los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación y en los recursos financieros autorizados a las Entidades Federativas, según corresponda.

i) Otorgar la beca a los estudiantes, con base en los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación y en los recursos financieros autorizados a la entidad federativa o al Distrito Federal, según corresponda.

j) Informar a los Directores de las Escuelas Normales Públicas acerca del número de becas autorizadas, y el monto presupuestal programado para el periodo correspondiente.

k) Supervisar el adecuado desarrollo del PROGRAMA por Entidad Federativa, según corresponda, para asegurar su cumplimiento.

l) Transferir a las Escuelas Normales Públicas los montos correspondientes para el pago de la beca a los estudiantes, en coordinación con los directores de dichas escuelas.

m) Garantizar la transparencia y eficiencia en el ejercicio de los recursos destinados al PROGRAMA atendiendo a los procedimientos establecidos en las presentes Reglas de Operación, en el Convenio de Coordinación o en los Lineamientos Internos de Coordinación respectivos, así como demás disposiciones jurídicas aplicables.

n) Establecer mecanismos efectivos que permitan difundir entre la sociedad los objetivos, características y avances del PROGRAMA, así como la información acerca de la población estudiantil beneficiada y del ejercicio de los recursos asignados.

o) Formular propuestas para mejorar el diseño y operación del PROGRAMA.

p) Suscribir el Convenio de Coordinación o los Lineamientos Internos de Coordinación que correspondan al periodo que previamente establezca la DGESPE.

q) Entregar a la DGESPE los reportes mensuales relativos al ejercicio de los recursos del PROGRAMA.

r) Otorgar las facilidades para la realización de los procesos de seguimiento y evaluación del PROGRAMA que lleven a cabo o promuevan la SEP, la SFP u otra instancia de control y fiscalización federal o estatal, con competencia en la materia.

s) Las demás que se deriven de las presentes Reglas de Operación.

Escuelas Normales Públicas

La Dirección de cada Escuela Normal Pública participante en el PROGRAMA será responsable de:

a) Atender los lineamientos establecidos en la normatividad que regula las actividades académicas del séptimo y octavo semestres; en especial las relativas al Trabajo Docente y a la selección de las escuelas de práctica.

b) Generar las condiciones institucionales de organización y planeación que garanticen la efectiva realización del PROGRAMA.

c) Informar a los estudiantes normalistas acerca de los beneficios del PROGRAMA, así como de los derechos, obligaciones, requisitos y trámites que deben cumplir los interesados para solicitar, obtener y conservar la beca.

d) Garantizar que los estudiantes normalistas propuestos para recibir la beca cumplan los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

e) Ingresar los datos de todos los estudiantes de la escuela en el Sistema de Información Básica de la Educación Normal (SIBEN).

f) Integrar la información relativa a los estudiantes normalistas y escuelas de práctica en los formatos que para tal fin le proporcione la Coordinación Estatal del PROGRAMA, y enviarla a dicha instancia de manera impresa y en archivo electrónico.

g) Establecer los procedimientos de coordinación necesarios con la AEL o AFSEDF a fin de asegurar el efectivo desarrollo del PROGRAMA en la Escuela Normal Pública.

h) Establecer los procedimientos de coordinación necesarios con la Coordinación Estatal a fin de asegurar el efectivo desarrollo del PROGRAMA en la Escuela Normal Pública.

i) Realizar las actividades derivadas del PROGRAMA con estricto apego a las presentes Reglas de Operación.

j) Efectuar oportunamente el pago de la beca a los estudiantes de las LICENCIATURAS.

k) Informar mensualmente a la Coordinación Estatal del PROGRAMA, acerca de los becarios que no cubrieron satisfactoriamente las obligaciones del PROGRAMA o que causaron baja escolar; a quienes, por tanto, procede la suspensión temporal o cancelación definitiva de la beca.

l) Difundir entre la comunidad normalista los objetivos, características, operación y avance del PROGRAMA en la Escuela Normal Pública, así como la información acerca de la población estudiantil beneficiada, monto de la beca que reciben, y del ejercicio de los recursos asignados.

m) Proponer a la Coordinación Estatal del PROGRAMA, las iniciativas para mejorar el diseño y operación del PROGRAMA.

n) Brindar las facilidades para la realización de los procesos de auditoría, seguimiento y evaluación del PROGRAMA que lleven a cabo o promuevan la SEP, la SFP, la AEL, u otra instancia de control y fiscalización federal o estatal, con competencia en la materia.

o) Las demás que se deriven de las presentes Reglas de Operación.

5.1.2. Instancia Normativa

La función normativa del PROGRAMA está a cargo de la DGESPE, a la que le corresponderá:

a) Definir los criterios para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del PROGRAMA.

b) Elaborar el Convenio de Coordinación que deberá suscribir la SEP con las AEL y para el caso del Distrito Federal los Lineamientos Internos de Coordinación con la AFSEDF, tendientes al desarrollo del PROGRAMA, en cada periodo establecido, Anexos 1 y 2 respectivamente, de las presentes Reglas de Operación.

c) Establecer los procedimientos que garanticen el cumplimiento de los objetivos y las metas del PROGRAMA a nivel nacional.

d) Acordar con las AEL y para el caso del Distrito Federal con la AFSEDF, las estrategias que garanticen una efectiva coordinación entre la Federación y los Estados, con objeto de lograr el impacto esperado del PROGRAMA.

e) Ofrecer asistencia técnica a las Entidades Federativas, en actividades de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del PROGRAMA.

f) Establecer los criterios para la asignación equitativa de los recursos del PROGRAMA a las Entidades Federativas, con base en la disponibilidad presupuestaria.

g) Informar a las AEL y para el caso del Distrito Federal a la AFSEDF, sobre los requisitos y procedimientos para participar en el PROGRAMA.

h) Integrar, sistematizar y valorar la información que generan las Coordinaciones Estatales, así como la AFSEDF, respecto de los estudiantes normalistas propuestos para recibir la beca del PROGRAMA, así como de las escuelas de práctica.

i) Asignar el presupuesto a cada Entidad Federativa, para el pago de la beca del PROGRAMA, precisando el número de becarios y el monto respectivo, de acuerdo con el techo presupuestal autorizado al mismo, la planeación estatal de los servicios de educación normal y el número de alumnos inscritos en el último año de las LICENCIATURAS.

j) Definir los criterios y procedimientos para la radicación, ejercicio y comprobación de los recursos destinados para el otorgamiento de la beca en el marco del PROGRAMA.

k) Rendir los informes técnicos-presupuestarios sobre el desarrollo del PROGRAMA: cumplimiento de objetivos y metas, impacto alcanzado, administración y ejercicio de los recursos autorizados.

l) Promover acciones de seguimiento y evaluación que permitan conocer el desarrollo e impacto del PROGRAMA, con el propósito de mejorar continuamente su pertinencia y eficiencia.

m) Tomar en cuenta las propuestas de las Entidades Federativas y de las Escuelas Normales Públicas para incrementar la efectividad y alcances del Programa.

n) Verificar el cumplimiento de los lineamientos, orientaciones y procedimientos técnicos y presupuestarios establecidos en las presentes Reglas de Operación, en los Convenios de Coordinación, en los Lineamientos Internos de coordinación y en las demás disposiciones aplicables.

o) Dar a conocer al sector educativo y a la sociedad en general los resultados del seguimiento y evaluación practicados al PROGRAMA.

p) Las demás que se deriven de las presentes Reglas de Operación.

5.1.3 Instancias de Control y Vigilancia

Las instancias responsables de control y vigilancia del PROGRAMA, en el ámbito de sus atribuciones, es la SES, a través de la DGESPE, con la participación de las AEL y de la AFSEDF.

6. Mecánica de Operación

6.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, y previa publicación en el Diario Oficial de la Federación, se dará amplia difusión al PROGRAMA a nivel nacional y se promoverán similares acciones por parte de las AEL y la AFSEDF. En dicha difusión se darán a conocer los objetivos, características, funcionamiento y beneficios del PROGRAMA, así como los resultados de las evaluaciones. La DGESPE publicará en la página electrónica de la SEP: http://www.sep.gob.mx y http://www.dgespe.sep.gob.mx la información relativa al mismo. Al menos diez ejemplares de las presentes Reglas de Operación deberán encontrarse en cada Escuela Normal Pública para consulta de la comunidad escolar.

Asimismo, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el PEF, el padrón de beneficiarios se publicará en la página electrónica de la SEP: http://www.sep.gob.mx y http://www.dgespe.sep.gob.mx, en términos de lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

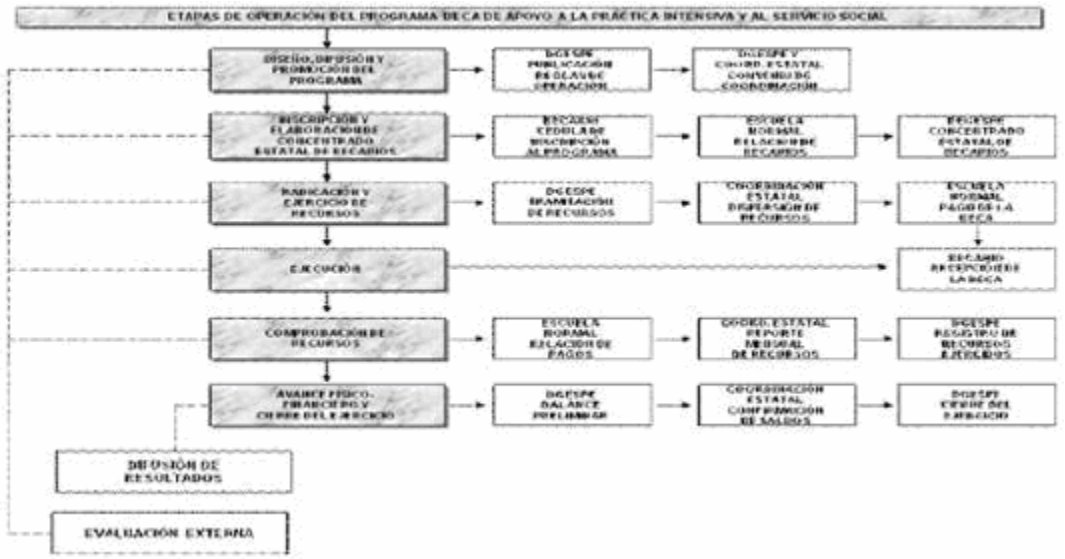
Aunado a lo anterior, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad en medios electrónicos, impresos complementarios o de cualquier índole vinculados con la comunicación social deberán incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

“Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal.”

A su vez, las Coordinaciones Estatales del PROGRAMA difundirán a cada una de las Escuelas Normales Públicas los propósitos y desarrollo del PROGRAMA, con la finalidad de que éstas realicen las acciones necesarias para hacer del conocimiento de la comunidad estudiantil los objetivos y metas que el mismo pretende. Asimismo, informarán sobre los requisitos, procedimientos, fechas y lugares para la entrega de la documentación solicitada, así como los derechos y obligaciones de los participantes.

A continuación se señala la descripción genérica de las etapas que se deben seguir en la operación del PROGRAMA:



6.2. Promoción

Una vez publicado el PROGRAMA en el Diario Oficial de la Federación la DGESPE dará a conocer su contenido en la página electrónica http://dgespe.sep.gob.mx, e informará a las Coordinaciones Estatales del PROGRAMA, así como a la AFSEDF sobre las finalidades, características, beneficios, requisitos y estrategias a seguir, que permitan la consecución de los objetivos y metas previstas en su ejecución y desarrollo.

La SEP suscribirá con las AEL un Convenio de Coordinación con objeto de formalizar los compromisos que adquieren en sus respectivos ámbitos de competencia, para garantizar la mayor eficiencia y eficacia en la operación del PROGRAMA. En dicho acto jurídico se incluirán, entre otros aspectos, el monto global de los recursos económicos que destinará la SEP a cada Estado para la puesta en marcha del PROGRAMA; el periodo de vigencia para la aplicación y comprobación de los recursos; los mecanismos para la transferencia de los recursos, así como los criterios para la aplicación y comprobación de los mismos. En el caso del Distrito Federal, se suscribirán los Lineamientos Internos de coordinación respectivos, entre la SES y la AFSDF.

La Coordinación Estatal del PROGRAMA, deberá remitir a la DGESPE el Convenio de Coordinación respectivo, en cuatro tantos originales, debidamente requisitados y firmados por los servidores públicos con facultades para ello, por lo que dicha instancia deberá llevar a cabo la gestión correspondiente ante las AEL para agilizar este proceso.

Inscripción al Programa y elaboración de Concentrado por Entidad Federativa de Becarios.

Antes del mes de septiembre, los Alumnos Regulares y repetidores regularizados, de cada Escuela Normal Pública requisitarán el formato o cédula de inscripción al PROGRAMA, con lo que se formalizará su inscripción, anexo 3 de las presentes Reglas de Operación, que se encontrará a su alcance en la página electrónica: http://dgespe.sep.gob.mx.

El formato o cédula de inscripción del alumno al PROGRAMA y la Carta de Asignación de la escuela de práctica, serán los documentos que constituirán el expediente básico que, como becarios, deben integrar.

La Dirección de la Escuela Normal Pública validará las cédulas de inscripción al PROGRAMA mediante sello y firma autorizadas, enviará copia de las mismas e integrará mediante los formatos establecidos en archivo electrónico, la información de los aspirantes a becarios y de las escuelas de práctica, y las turnará a la Coordinación del Programa, quien validará dicha información y la enviará a la DGESPE para su revisión y análisis, quien a su vez elaborará un Concentrado por Entidad Federativa de Becarios autorizados y lo remitirá por vía electrónica.

Radicación y Ejercicio de los Recursos.

Las AEL y la AFSEDF abrirán una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos autorizados para el PROGRAMA, la cual deberá estar a nombre de la instancia correspondiente, con firmas mancomunadas de los servidores públicos responsables del manejo y administración de dichos recursos e informará a la DGESPE los datos concernientes a dicha cuenta.

La DGESPE, atendiendo a la distribución mensual autorizada, así como a los movimientos administrativos de control escolar reportados por la Coordinación Estatal del PROGRAMA, solicitará a la Dirección General de Administración Presupuestal y Recursos Financieros de la SEP, transferir los recursos autorizados para el pago de la beca de apoyo a los estudiantes normalistas en la cuenta bancaria que la Entidad Federativa abrió para esos fines.

La Coordinación Estatal del PROGRAMA, una vez recibidos los recursos autorizados, procederá a su dispersión, previo acuerdo con los Directores de las Escuelas Normales Públicas respecto a los procedimientos más efectivos para el pago oportuno de la beca a los estudiantes normalistas.

La Dirección de la Escuela Normal Pública, con base en el Concentrado por Entidad Federativa de Becarios autorizados, procederá al pago de las becas a los becarios inscritos en la misma.

6.3. Ejecución.

Con la finalidad de dar transparencia al proceso de pago a los becarios, la Dirección de la Escuela Normal Pública emitirá el aviso correspondiente, el cual será colocado en lugares visibles dentro del plantel, en el que se precise la fecha en la que se realizará el pago correspondiente.

El monto mensual de la beca que recibirán los becarios no podrá ser mayor ni menor a lo establecido en el numeral 4.3.2 de las presentes Reglas de Operación.

Con los recursos destinados para el PROGRAMA no podrán financiarse rubros diferentes al pago de la beca. Será responsabilidad de los servidores públicos participantes observar el cumplimiento de esta disposición.

6.3.1 Contraloría Social (participación social)

Se propiciará la participación de los beneficiarios del PROGRAMA a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el PROGRAMA, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo. La promoción, asignación de registro y capacitación de los comités de Contraloría Social serán responsabilidad de la DGESPE.

Las Coordinaciones del PROGRAMA deberán ajustarse a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

La DGESPE, como instancia normativa, diseña y elabora el Esquema de Promoción, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social, para que las Coordinaciones Estatales del PROGRAMA promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social, bajo el esquema que se indica en el Anexo 4.

6.3.2 Operación y Mantenimiento.

Con la información que turnen las Coordinaciones Estatales del PROGRAMA, se podrá definir la eficiencia de la operación del mismo en el periodo que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes, los cuales serán remitidos a la Cámara de Diputados, a la SFP y al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, atendiendo a los procedimientos que establezcan.

7. Informes Programático-Presupuestarios

7.1. Avances Físico-Financieros

Comprobación de los Recursos

Al recibir el pago de la beca correspondiente a cada mes, los becarios deberán firmar en dos tantos originales la relación de pagos de la Beca. Para su guarda y custodia, un tanto original de dicha relación lo conservará la Escuela Normal Pública y el otro la Coordinación Estatal del PROGRAMA. La relación de pagos constituye el documento comprobatorio por Escuela Normal Pública sobre el ejercicio de los recursos. No será necesario enviar esta documentación a la DGESPE, salvo que específicamente se solicite.

La Coordinación Estatal del PROGRAMA, informará a la DGESPE el ejercicio de los recursos para el pago de la beca del mes que corresponda, dentro de los primeros 10 días naturales del mes siguiente, a través del formato Reporte mensual del ejercicio de los recursos autorizados para el pago de la beca, anexo 5 de las presentes Reglas de Operación.

Los depósitos subsecuentes quedarán sujetos al cumplimiento de la entrega de los reportes mensuales correspondientes.

La DGESPE analizará los informes del ejercicio de los recursos de cada mes, identificando los recursos no ejercidos y efectuando los ajustes originados por los movimientos administrativos de control escolar que causen efecto. Asimismo, llevará a cabo el registro de los reportes mensuales de recursos ejercidos que le

hayan sido turnados por la Coordinación Estatal del PROGRAMA y al final de cada periodo (semestral y anual) realizará un balance preliminar de los recursos, con el propósito de confirmar los saldos finales para el cierre del ejercicio.

Es importante mencionar que, en caso de encontrar errores u omisiones en la comprobación recibida, la DGESPE podrá suspender la transferencia correspondiente al siguiente mes. En este supuesto, se notificará oficialmente a la Coordinación Estatal del PROGRAMA sobre la situación detectada, para que en un término de 10 días naturales posteriores a la notificación, realice las correcciones necesarias. Una vez aclaradas formalmente las inconsistencias a través del reporte mensual corregido u oficio de aclaración, se procederá a efectuar los trámites para la liberación del siguiente depósito.

La relación de pagos original, así como la documentación que acredite la comprobación de los recursos del PROGRAMA, quedarán a disposición de los órganos estatales o federales facultados para la supervisión del ejercicio de los mismos.

7.2 Cierre del Ejercicio

La DGESPE, de conformidad con la información turnada por las Coordinaciones Estatales del PROGRAMA, elaborará un informe global sobre los recursos que del mismo fueron utilizados y lo turnará a las instancias fiscalizadoras correspondientes.

7.3 Recursos no Devengados

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados deberán ser reintegrados por las Coordinaciones Estatales del PROGRAMA a la Tesorería de la Federación en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en los plazos establecidos por las disposiciones aplicables, notificando copia del depósito a la DGESPE.

8. Evaluación

8.1. Interna

La Unidad Responsable del PROGRAMA instrumentará un procedimiento de evaluación interna, con el fin de monitorear el desempeño del PROGRAMA, construyendo indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, y el Programa Anual de Evaluación 2010 del CONEVAL. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de recursos humanos y presupuestales de las instancias que intervienen.

8.2. Externa

La UPEPE, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento Interior de la SEP, designa a la Dirección General de Evaluación de Políticas como la unidad administrativa ajena a la operación de los Programas con Reglas de Operación para que en coordinación con la Unidad Responsable del Programa, instrumente lo establecido para la evaluación externa de los programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el PEF, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación 2010 del CONEVAL.

8.3. Indicadores de Resultados

Asociación con MIR	Indicador	Meta	Periodicidad
Propósito Futuros maestros de educación básica completan su formación profesional con apoyo económico federal.	Porcentaje de alumnos que terminaron sus prácticas docentes y servicio social en el plazo establecido.	100%	Anual
Componente 1 Apoyo económico recibido por los alumnos de 7mo y 8vo semestres de Escuelas Normales Públicas.	Porcentaje de apoyos económicos otorgados a los alumnos.	100%	Semestral-Anual
Componente 2 Escuelas Normales Públicas atendidas con recursos federales.	Porcentaje de cobertura por Escuela Normal.	100%	Anual
Componente 3 Matrícula programada de los alumnos de 7mo y 8vo semestres es atendida.	Indice del Padrón de alumnos inscritos en el periodo, entre el listado de alumnos del Programa.	40,115	Semestral-Anual

8.4 Relación de las Reglas de Operación con la Matriz para Indicadores de Resultados.

Las presentes Reglas de Operación fueron elaboradas bajo el enfoque de la metodología del marco lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el CONEVAL y la SHCP. En lo que respecta a la Matriz de Indicadores de Resultados, vinculada a estas Reglas de Operación, se encuentran en proceso de revisión

9. Seguimiento, Control y Auditoría

9.1 Atribuciones

Los recursos que la Federación otorga para este PROGRAMA podrán ser revisados por la SFP; por el Organo Interno de Control en la SEP y/o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Organos Estatales de Control; por la SHCP; por la ASF y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Las AEL, la AFSEDF y la DGESPE podrán efectuar visitas de supervisión a las Coordinaciones Estatales del PROGRAMA y a las Escuelas Normales Públicas

9.2 Objetivo

Verificar el cumplimiento de los objetivos y de las metas previstas, así como la correcta aplicación de los recursos.

9.3 Resultados y Seguimiento

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta que se hayan solventado totalmente.

Los recursos asignados para la operación del PROGRAMA no pierden su carácter federal, por lo que las dependencias señaladas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría.

Los resultados de la operación del PROGRAMA en cada ciclo escolar serán considerados para la actualización periódica de las presentes Reglas de Operación y para la asignación de recursos del ciclo escolar siguiente. Asimismo, la DGESPE efectuará un seguimiento permanente del PROGRAMA.

10. Quejas y Denuncias

Para la atención de las Quejas, Denuncias y Sugerencias canalizadas por los beneficiarios de este PROGRAMA a través de los Comités de la Contraloría Social, serán atendidas en forma directa en la DGESPE en la siguiente dirección:

Av. Arcos de Belén No. 79, primer piso,
Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc,
C.P. 06070, México, Distrito Federal.
Conmutador: 3003 1000, 3003 6000 y 3003 7500, extensiones 25121 y 25104.
Horario de atención al público: 9:00 a 18:00 hrs.
Dirección electrónica: http://dgespe.sep.gob.mx.

Las quejas, denuncias y sugerencias de los beneficiarios de este PROGRAMA serán canalizadas a través de los Comités de la Contraloría Social y serán atendidas en forma directa en la siguiente dirección: http://dgespe.sep.gob.mx.

Las quejas y denuncias de los Comités de Contraloría Social y de la ciudadanía en general, se captarán a través del Organo Interno de Control en la SEP, el Organo Estatal de Control, las Representaciones de la SEP en las Entidades Federativas, por vía telefónica a Sactel: 01 800 00 148 00, en el interior de la República, o al 01 54 80 20 00 en la Ciudad de México.

Cualquier asunto no previsto en la Guía Operativa de Contraloría Social, así como cualquier caso de interpretación o duda será resuelto por la DGESPE, para lo cual se formulará la consulta correspondiente por escrito y ésta se resolverá en forma semejante.

En el mismo correo electrónico de la DGESPE, la AEL y la ASEDF y las Escuelas Normales Públicas harán llegar el seguimiento de sus actividades de la Contraloría Social para efectos de conocimiento y supervisión por parte de esta instancia normativa federal, así como de la atención de las quejas, sugerencias y recomendaciones que la propia DGESPE les haya turnado para su atención.

ANEXO 1

MODELO DE CONVENIO

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE EDUCACION SUPERIOR, (PRECISAR), ASISTIDO POR LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACION, (PRECISAR), Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE (PRECISAR), POR CONDUCTO DE (PRECISAR), EN LO SUCESIVO ("LA SECRETARIA" O "EL INSTITUTO"), REPRESENTADO(A) POR SU (PRECISAR CARGO Y NOMBRE), ASISTIDO POR (PRECISAR CARGO Y NOMBRE), AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Desde 1996, la Secretaría de Educación Pública (SEP), en coordinación con las AEL, pusieron en operación el Programa para la Transformación y el Fortalecimiento Académicos de las Escuelas Normales Públicas (PTFAEN) a fin de impulsar una reforma integral de la educación normal pública en el país. El propósito central que orientó esta iniciativa de política educativa fue el generar condiciones favorables en las Escuelas Normales Públicas ofrecer una formación de calidad a los futuros maestros que respondiera a las exigencias del desempeño profesional. Así, se inició el diseño e implementación de nuevos planes y programas de estudios para las Licenciaturas en Educación Primaria, Plan 1997; en Educación Preescolar, Plan 1999; en Educación Secundaria, Plan 1999; en Educación Física, Plan 2002; en Educación Especial, Plan 2004; y Educación Primaria Intercultural Bilingüe, Plan 2004, publicados mediante los Acuerdos Secretariales 259, 268, 269, 284, 322, 349 y 492 en el Diario Oficial de la Federación los días 2 de agosto de 1999, dos del 11 de mayo de 2000, 21 de septiembre de 2000, 30 de enero de 2003, 3 de diciembre de 2004 y 31 de agosto de 2009, todas ellas en modalidad escolarizada. Estas propuestas curriculares permitieron, por una parte, el establecimiento de un perfil común de egreso para todas las licenciaturas y, por otra, la definición de rasgos específicos de acuerdo con el nivel educativo que atenderán sus egresados. En suma, se busca que con dichos planes y programas de estudio se reconozca la importancia de la formación de los estudiantes normalistas mediante el desarrollo gradual y sistemático de actividades de observación y práctica en escuelas de educación del tipo básico. Esta clase de actividades (Trabajo Docente) se desarrollan mediante la práctica docente durante los dos últimos semestres en cada una de las distintas licenciaturas de educación normal. Ello implica el diseño y la puesta en práctica de actividades sistemáticas de enseñanza en el ámbito pedagógico, las cuales contribuyen al perfeccionamiento de las competencias didácticas de los futuros maestros. De igual forma, ello permitirá acreditar el servicio social conforme lo señalan los Lineamientos para la Organización del Trabajo Académico durante el Séptimo y Octavo Semestres, emitidos por la Secretaría de Educación Pública y que imprimió la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos en agosto de 2006, que indican el cumplimiento de esta obligación como requisito para obtener el título de licenciatura, mediante el Trabajo Docente de los estudiantes durante el último año de la carrera. Asimismo, en estos lineamientos se establece el otorgamiento de una beca económica a los estudiantes de Escuelas Normales Públicas en modalidad escolarizada, a fin de consolidar su proceso de formación profesional. Para ello, la SEP destinará recursos financieros, que permitan efectuar su cumplimiento.

Por la importancia que tienen las prácticas profesionales en condiciones reales de trabajo durante la preparación de los estudiantes normalistas, la SEP y las AEL, con el inicio de los nuevos planes y programas de estudios (ciclo escolar 2000-2001), acordaron la creación del Programa Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social (PROGRAMA), dirigido a estudiantes de Séptimo y Octavo semestres de Escuelas Normales Públicas.

DECLARACIONES

I. De "LA SEP":

I.1 Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2o., 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los Estados y Municipios.

I.2 Que para el mejor desarrollo de sus atribuciones cuenta con la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior, que tiene entre sus atribuciones: proponer e impulsar políticas para el desarrollo de las instituciones y programas de

educación superior destinados a la formación de los profesionales de la educación; establecer mecanismos de coordinación con las instituciones que impartan la educación superior antes indicadas, a efecto de acordar políticas y acciones para su desarrollo; y desarrollar mecanismos para la coordinación e integración sistemática de las instituciones y programas de educación superior destinados a la formación de profesionales de la educación.

I.3 Que cuenta con los recursos financieros necesarios para llevar a cabo el objeto de este Convenio, con cargo a la clave presupuestaria: (incluir clave presupuestaria)

I.4 Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo señalado en los artículos 6o. y 21 de su Reglamento Interior, así como en el Acuerdo Secretarial número 399 por el que se delegan facultades a los Subsecretarios y Titulares de Unidad de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2007.

I.5 Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle de Argentina No. 28, Colonia Centro, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De ("LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO"):

II.1.- Qué es (PRECISAR)

II.2.- Que tiene por objeto entre otros (PRECISAR)

II.3.- Que suscribe el presente Convenio, con el propósito de formalizar los compromisos que adquiere en su respectivo ámbito de competencia, para garantizar la observancia y cumplimiento de "LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA".

II.4.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con (PRECISAR FUNDAMENTOS).

II.5.- Que para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en (PRECISAR).

CLAUSULAS

Primera.- El presente Convenio tiene por objeto establecer la coordinación entre las partes, en el ámbito de sus respectivas competencias, para establecer los compromisos a su cargo para la operación y administración de las becas de apoyo a la práctica intensiva y al servicio social para estudiantes de Séptimo y Octavo Semestres de Escuelas Normales Públicas, en lo sucesivo "EL PROGRAMA" que cursan la carrera en "LAS LICENCIATURAS", de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA" y demás disposiciones administrativas, financieras y jurídicas aplicables.

Segunda.- La Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social consiste en un recurso económico mensual por alumno de $700.00 (setecientos pesos 00/100 M.N.). Atendiendo los dos ciclos escolares en que se desarrollan las actividades académicas y principalmente el Trabajo Docente; los estudiantes normalistas disfrutarán de la beca durante nueve meses, distribuyéndose de la siguiente forma: en el ciclo enero-junio, será de cinco meses y medio, y en el ciclo septiembre-diciembre será de tres meses y medio, la cual recibirán una vez cumplidos los requisitos establecidos. El recurso económico que se asignará a cada estudiante en los meses de abril y diciembre de 2010, será por un monto de $350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100, M.N.).

La función que tiene la beca es la de sufragar gastos de transportación, adquisición de materiales de trabajo y, en algunos casos, de estancia en las comunidades asignadas durante el cumplimiento de sus actividades académicas en las escuelas de educación básica en donde realizan su Trabajo Docente.

Tercera.- "LA SEP" con base a su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal de 2010, aportará a ("LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO") y la información que le proporcione la Coordinación del Programa sobre los datos básicos de los estudiantes y las escuelas de práctica asignadas en la entidad, un monto de $00.00 (cantidad con letra 00/100 M.N.), para cubrir el ciclo enero-diciembre de 2010 para el pago de las becas a los estudiantes de séptimo y octavo semestres de las Escuelas Normales Públicas que cursan "LAS LICENCIATURAS".

La entrega de los recursos a ("LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO"): correspondientes a dichos semestres se efectuará de forma retroactiva al mes de enero de 2010, de acuerdo con la calendarización establecida en el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2010 a "LA SEP", los cuales se encontrarán desglosados en el Anexo "A" el cual forma parte del presente Convenio.

Cuarta.- "LA SEP" en cumplimiento a este Convenio se compromete a:

a) Definir los criterios generales para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de "EL PROGRAMA", además de resolver cualquier duda que se genere de la interpretación y aplicación de las "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA",

b) Establecer los mecanismos que garanticen el cumplimiento de los objetivos y metas de "EL PROGRAMA" a nivel nacional,

c) Acordar con ("LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO"): las estrategias que garanticen una efectiva coordinación entre la Federación y los estados, con objeto de lograr el impacto esperado de "EL PROGRAMA",

d) Asesorar a ("LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO"): sobre los procedimientos y mecanismos que se seguirán para recabar, sistematizar y enviar la información básica de los estudiantes normalistas y las escuelas de práctica asignadas para el otorgamiento de la Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social, que deba remitirle, así como ofrecer la asistencia técnica que le requiera en actividades de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de "EL PROGRAMA",

e) Establecer los criterios para la asignación equitativa de los recursos de "EL PROGRAMA" a ("LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO"): con base en la disponibilidad presupuestaria, así como brindarle asesoría y apoyo de manera permanente sobre la estrategia de instrumentación de "EL PROGRAMA", los criterios específicos de asignación de recursos económicos a las Escuelas Normales Públicas y los procedimientos para su administración, aplicación y comprobación,

f) Informar a ("LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO"): sobre los requisitos y procedimientos para participar en "EL PROGRAMA",

g) Integrar, sistematizar y valorar la información que generan las coordinaciones estatales del Programa de Transformación, respecto a los estudiantes normalistas propuestos para recibir la beca de "EL PROGRAMA", así como de las escuelas de práctica,

h) Asignar el presupuesto a ("LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO"): para el pago de la beca de "EL PROGRAMA", precisando el número de becarios y el monto respectivo, de acuerdo con el techo presupuestal autorizado, la planeación estatal de los servicios de educación normal y el número de alumnos inscritos al Séptimo y Octavo Semestres de la carrera de "LAS LICENCIATURAS", así como entregarles los recursos económicos correspondientes a los ciclos indicados en la cláusula tercera, para el pago de la beca a los estudiantes normalistas,

i) Emitir la normatividad aplicable -en cuanto a criterios, requisitos y procedimientos- para la regulación del otorgamiento de la beca de apoyo a los estudiantes normalistas, así como para la radicación, ejercicio y comprobación de los recursos destinados a "EL PROGRAMA" en la entidad, informando al respecto a ("LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO"),

j) Remitir a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, los informes técnicos-presupuestarios sobre el desarrollo de "EL PROGRAMA", cumplimiento de objetivos y metas, impacto alcanzado, administración y ejercicio de los recursos autorizados,

k) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable, los recursos económicos que no destine a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de 2010 no se hayan devengado,

l) Promover acciones de seguimiento y evaluación que permitan conocer el desarrollo e impacto de "EL PROGRAMA", con el propósito de mejorar continuamente su pertinencia y eficiencia,

m) Tomar en cuenta las propuestas de ("LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO"): y de las Escuelas Normales Públicas para incrementar la efectividad y alcances de "EL PROGRAMA",

n) Verificar y garantizar, en conjunto con la instancia coordinadora estatal de "EL PROGRAMA" el cumplimiento de los criterios y procedimientos técnicos y presupuestarios establecidos en las "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA", y

o) Dar a conocer al sector educativo y a la sociedad en general los resultados del seguimiento y evaluación practicados a "EL PROGRAMA".

Quinta.- ("LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO"): en cumplimiento a este Convenio se obliga a:

a) Destinar los recursos que reciba de "LA SEP", única y exclusivamente a los fines establecidos en las "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA"

b) Garantizar una efectiva planeación de los servicios de educación normal, de modo que exista congruencia entre la matrícula de las Escuelas Normales Públicas que ofrecen "LAS LICENCIATURAS" y las necesidades de maestros de educación básica en la entidad,

c) Asegurar que las Escuelas Normales Públicas cumplan con las disposiciones establecidas para el desarrollo de las actividades del Séptimo y Octavo Semestres, en especial las referidas al Trabajo Docente y a la selección de las escuelas de práctica,

d) Prever las condiciones técnicas, organizativas y operativas necesarias para el eficiente y eficaz desarrollo de "EL PROGRAMA" en la entidad,

e) Establecer coordinación con la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, para la planeación, desarrollo y evaluación de "EL PROGRAMA" en la entidad,

f) Instrumentar los procedimientos de coordinación con otras instancias a fin de favorecer el desarrollo de "EL PROGRAMA" y el cumplimiento de las metas u objetivos establecidos en las "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA",

g) Brindar asistencia técnica a las Escuelas Normales Públicas para la aplicación de "EL PROGRAMA" conforme a los criterios establecidos,

h) Integrar los expedientes de los estudiantes becarios con la documentación establecida en las "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA", así como, validar la información generada por las Escuelas Normales Públicas de la entidad y enviarla en archivo electrónico a "LA SEP",

i) Otorgar la beca a los estudiantes normalistas, con base en los criterios establecidos en las "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA" y en los recursos financieros autorizados a la entidad por "LA SEP",

j) Informar a los directores de las Escuelas Normales Públicas acerca del número de becas autorizadas, y el monto presupuestal programado para el periodo correspondiente, con la finalidad de que éstos informen ampliamente a los estudiantes normalistas respecto de los trámites y procedimientos para el otorgamiento de la beca; así como sobre los derechos, obligaciones, suspensión temporal, cancelación definitiva y reactivación que establecen las "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA",

k) Supervisar el adecuado desarrollo de "EL PROGRAMA" en la entidad, para asegurar su cumplimiento, así como entregar a "LA SEP" los reportes mensuales de los recursos ejercidos, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la terminación del mes que se reporta,

l) Establecer procedimientos efectivos que permitan difundir entre la sociedad los objetivos, características y avance de "EL PROGRAMA", así como información acerca de la población estudiantil beneficiada y del ejercicio de los recursos asignados,

m) Formular propuestas para mejorar el diseño y operación de "EL PROGRAMA",

n) Abrir una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos autorizados para "EL PROGRAMA" e informar los datos concernientes a dicha cuenta a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación,

o) Reintegrar a la Tesorería de la Federación en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable, los recursos económicos de "EL PROGRAMA" que no se destinen a los fines autorizados en las "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA" y los no devengados al 31 de diciembre de 2010, notificando a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación la fecha y monto del reintegro que realice,

p) Determinar con las Escuelas Normales Públicas participantes, y con base en el "Concentrado por Entidad Federativa de Becarios", el procedimiento más idóneo para el pago oportuno de la beca a los becarios, de acuerdo con las disposiciones aplicables en la entidad,

q) Coordinar la asignación de la beca a los estudiantes que cubrieron los requisitos establecidos en las "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA", así como efectuar el control y seguimiento administrativo garantizando la correcta administración y aplicación de los recursos económicos del "Programa" en la entidad,

r) **Verificar** que los recursos económicos de "EL PROGRAMA" se ejerzan con transparencia y eficiencia, y comprueben al 100% en todas las Escuelas Normales Públicas beneficiadas, a través de los reportes y/o informes, formatos y demás medios electrónicos existentes para tales efectos, dentro de los plazos señalados,

s) Otorgar a "LA SEP" todas las facilidades y apoyos que le requiera para comprobar la información que le proporcione, así como para el seguimiento y evaluación de "EL PROGRAMA", verificando su correcta aplicación y notificando sobre los movimientos administrativos efectuados en dicho periodo, con el fin de contar con información oportuna y confiable para la distribución de estos apoyos económicos,

t) Conservar y custodiar la documentación justificativa y comprobatoria que permita corroborar que las solicitudes de beca cumplen con los requisitos establecidos y el correcto ejercicio de los recursos que se otorguen, de conformidad con lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA ", reservándose dicha documentación a disposición de los órganos de control, auditoría y demás autoridades competentes en la materia,

u) **Verificar** que en cada plantel educativo se dispongan de por lo menos 10 (diez) ejemplares de las "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA" a fin de que la comunidad escolar esté en posibilidades de realizar su consulta.

Sexta.- Para llevar a cabo las acciones relacionadas con la operación, supervisión y evaluación de "EL PROGRAMA" "LA SEP" designa a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación como responsable, quien tendrá a su cargo la distribución de los recursos y el seguimiento administrativo que garanticen el buen uso de los recursos otorgados. Por su parte ("LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO") designa a (PRECISAR en el marco de lo señalado en las RO)

Séptima.- "LA SEP" y ("LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO") instrumentarán las estrategias más pertinentes para verificar la correcta aplicación de los recursos destinados a "EL PROGRAMA" y el cumplimiento de la normatividad correspondiente para la solicitud, otorgamiento, conservación, renovación, suspensión temporal o cancelación definitiva de las becas, a fin de integrar dicha información en el "Concentrado Estatal de Becarios".

Octava.- "LA SEP" y ("LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO") podrán suspender temporalmente o cancelar definitivamente los apoyos programados a las Escuelas Normales Públicas beneficiadas cuando se detecte incumplimiento en los términos establecidos en el numeral 4.4.3 de las "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA"; el presente Convenio y demás disposiciones aplicables, fundamentalmente en la entrega de los reportes mensuales o alguna irregularidad en el manejo de los recursos económicos autorizados.

Novena.- "LA SEP" y ("LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO") darán todas las facilidades para que "EL PROGRAMA" pueda ser revisado por la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o por la Auditoría Superior de la Federación; a través de sus respectivas áreas o instancias facultadas para tal fin y/o por auditores independientes contratados para tal efecto, apegándose a los términos previstos en las "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA".

Décima.- "LA SEP" y ("LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO"): realizarán acciones para determinar los procedimientos de coordinación necesarios con otras instancias del gobierno federal, estatal y municipal a fin de garantizar que "EL PROGRAMA" no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones.

Décima Primera.- "LA SEP" y ("LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO"): efectuarán el seguimiento y monitoreo necesarios para conocer el desarrollo de "EL PROGRAMA" y su incidencia en el mejoramiento de las Escuelas Normales Públicas beneficiadas, que permitan identificar los factores institucionales que favorezcan o dificulten el cumplimiento de los objetivos y metas programadas para su fortalecimiento y los establecidos en los indicadores de resultados.

Décima Segunda.- ”LA SEP” y (“LA SECRETARIA” o “EL INSTITUTO”): de conformidad con lo dispuesto por el artículo _____, fracción _____, del Presupuesto Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010 y numeral 8.2 de las “REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA”; realizarán las distintas acciones de coordinación para llevar a cabo la evaluación externa de “EL PROGRAMA”, de acuerdo con los indicadores establecidos y los niveles de cumplimiento en los objetivos y metas programados; para lo cual, se seleccionará mediante los procedimientos establecidos en la normatividad correspondiente, una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional, con reconocimiento académico y experiencia en la materia, con el propósito de evaluar su pertinencia, eficacia e impacto en las Escuelas Normales Públicas.

Décima Tercera.- ”LA SEP” y (“LA SECRETARIA” o “EL INSTITUTO”): verificarán la transparencia del ejercicio de los recursos económicos destinados a “EL PROGRAMA”, instrumentando diversas acciones con el apoyo de sus respectivos medios de difusión -páginas electrónicas http://www.sep.gob.mx y http://www.dgespe.sep.gob.mx, mismos que permitan dar a conocer los objetivos, características, funcionamiento, beneficios y resultados de las evaluaciones.

Décima Cuarta.- El personal designado o comisionado para la ejecución de las acciones derivadas de este instrumento, mantendrá su relación laboral y, por lo tanto, continuará bajo la dirección de quien lo haya nombrado o comisionado, no obstante que las actividades se realicen fuera de las instalaciones de cualquiera de las partes.

Décima Quinta.- Las partes recibirán las sugerencias, quejas o denuncias de los becarios o población en general a través de la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación o de la Coordinación Estatal del Programa de (“LA SECRETARIA” o “EL INSTITUTO”) para lo cual establecerán los procedimientos de atención por los medios electrónicos establecidos en las “REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA” u otros con que cuenten, con el objeto de retroalimentar una eficiente y transparente operación de “EL PROGRAMA”.

Décima Sexta.- En la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se adquiera para el “Programa”, se deberán incluir las leyendas siguientes:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente**”**.

Décima Séptima.- Los asuntos que no estén expresamente previstos en este Convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, se resolverán de común acuerdo por escrito entre las partes, conforme a las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA” y demás disposiciones aplicables.

Décima Octava.- El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2010, en el entendido de que la aplicación de los términos y condiciones establecidos en el mismo y en las “REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA”, se aplicarán a partir del primer día hábil del mes de enero de 2010. Podrá ser modificado de común acuerdo o concluido con antelación, en el marco de las “REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA” y demás disposiciones aplicables, previa notificación que por escrito realice cualesquiera de las partes con treinta días de anticipación; en este caso, “LA SEP” y (“LA SECRETARIA” o “EL INSTITUTO”): tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este Convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos, en la Ciudad de México el -- de _____ de 2010.

Por: LA SEP

(PRECISAR)
Subsecretario de Educación Superior

(PRECISAR)
Directora General de Educación Superior
para Profesionales de la Educación

Por: (“LA SECRETARIA O EL INSTITUTO”)

(PRECISAR NOMBRE Y CARGO)

ANEXO 2

LINEAMIENTOS

Lineamientos Internos de Coordinación que establecen la Subsecretaría de Educación Superior, en lo sucesivo "LA SES", representada por su titular (PRECISAR), asistido por la Directora General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (PRECISAR), y la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, en lo sucesivo "LA ADMINISTRACION", representada por su titular (PRECISAR), unidad administrativa y órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, en lo sucesivo "LA SEP", al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Desde 1996, la Secretaría de Educación Pública (SEP), en coordinación con las AEL, pusieron en operación el Programa para la Transformación y el Fortalecimiento Académicos de las Escuelas Normales Públicas (PTFAEN) a fin de impulsar una reforma integral de la educación normal pública en el país. El propósito central que orientó esta iniciativa de política educativa fue el generar condiciones favorables en las Escuelas Normales Públicas ofrecer una formación de calidad a los futuros maestros que respondiera a las exigencias del desempeño profesional. Así, se inició el diseño e implementación de nuevos planes y programas de estudios para las Licenciaturas en Educación Primaria, Plan 1997; en Educación Preescolar, Plan 1999; en Educación Secundaria, Plan 1999; en Educación Física, Plan 2002; en Educación Especial, Plan 2004; y Educación Primaria Intercultural Bilingüe, Plan 2004, publicados mediante los Acuerdos Secretariales 259, 268, 269, 284, 322, 349 y 492 en el Diario Oficiales de la Federación los días 2 de agosto de 1999, dos del 11 de mayo de 2000, 21 de septiembre de 2000, 30 de enero de 2003, 3 de diciembre de 2004 y 31 de agosto de 2009, todas ellas en modalidad escolarizada. Estas propuestas curriculares permitieron, por una parte, el establecimiento de un perfil común de egreso para todas las licenciaturas y, por otra, la definición de rasgos específicos de acuerdo con el nivel educativo que atenderán sus egresados. En suma, se busca que con dichos planes y programas de estudio se reconozca la importancia de la formación de los estudiantes normalistas mediante el desarrollo gradual y sistemático de actividades de observación y práctica en escuelas de educación del tipo básico. Esta clase de actividades (Trabajo Docente) se desarrollan mediante la práctica docente durante los dos últimos semestres en cada una de las distintas licenciaturas de educación normal. Ello implica el diseño y la puesta en práctica de actividades sistemáticas de enseñanza en el ámbito pedagógico, las cuales contribuyen al perfeccionamiento de las competencias didácticas de los futuros maestros. De igual forma, ello permitirá acreditar el servicio social conforme lo señalan los Lineamientos para la Organización del Trabajo Académico durante el Séptimo y Octavo Semestres, emitidos por la Secretaría de Educación Pública y que imprimió la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos en agosto de 2006, que indican el cumplimiento de esta obligación como requisito para obtener el título de licenciatura, mediante el Trabajo Docente de los estudiantes durante el último año de la carrera. Asimismo, en estos lineamientos se establece el otorgamiento de una beca económica a los estudiantes de Escuelas Normales Públicas en modalidad escolarizada, a fin de consolidar su proceso de formación profesional. Para ello, la SEP destinará recursos financieros, que permitan efectuar su cumplimiento.

Por la importancia que tienen las prácticas profesionales en condiciones reales de trabajo durante la preparación de los estudiantes normalistas, la SEP y las AEL, con el inicio de los nuevos planes y programas de estudios (ciclo escolar 2000-2001), acordaron la creación del Programa Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social (PROGRAMA), dirigido a estudiantes de Séptimo y Octavo semestres de Escuelas Normales Públicas.

DECLARACIONES

I. DE "LA SES":

I.1 Que es una unidad administrativa de "LA SEP", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2o. del Reglamento Interior de la propia Secretaría, a la cual se encuentra adscrita la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación que tiene entre sus atribuciones el proponer e impulsar políticas para el desarrollo de las instituciones y programas de educación superior destinados a la formación de los profesionales de la educación; establecer mecanismos de coordinación con las instituciones que impartan la educación superior antes indicadas, a efecto de acordar políticas y acciones para su desarrollo; y desarrollar mecanismos para la coordinación e integración sistemática de las instituciones y programas de educación superior destinados a la formación de profesionales de la educación.

I.2 Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este Instrumento en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2010, con cargo a la clave presupuestaria: (incluir clave presupuestaria).

1.3 Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo señalado en los artículos 6 y 21 del Reglamento Interior de "LA SEP", así como en el Acuerdo Secretarial número 399 por el que se delegan facultades a los Subsecretarios y Titulares de Unidad de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2007.

I.4 Que para los efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Argentina 28, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06020, en la Ciudad de México.

II. DE "LA ADMINISTRACION":

II.1 Que es un órgano administrativo desconcentrado de "LA SEP" con autonomía técnica y de gestión, teniendo por objeto el prestar los servicios de educación inicial, básica -incluyendo la indígena-, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, en el Distrito Federal en términos de su Decreto de creación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005.

II.2 Que su representante cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 5o. del Decreto referido en la declaración que antecede.

II.3 Que para los efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle Parroquia No. 1130, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, en la Ciudad de México.

LINEAMIENTOS

Primero.- Es objeto de los presentes lineamientos, la coordinación entre "LA SES" y "LA ADMINISTRACION" para establecer los compromisos a su cargo para la operación, administración y evaluación del Programa Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para estudiantes de Séptimo y Octavo Semestres de Escuelas Normales Públicas, que cursan la carrera de las Licenciaturas en Educación Preescolar, Plan 1999; Educación Primaria, Plan 1997; Educación Secundaria, Plan 1999; Educación Física, Plan 2002; Educación Especial, Plan 2004 y Educación Primaria intercultural Bilingüe, Plan 2004 en modalidad escolarizada, en lo sucesivo el "Programa", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación", y demás disposiciones administrativas, financieras y jurídicas aplicables.

Segunda.- La Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social, de acuerdo a las "Reglas de Operación" consiste en un recurso económico mensual por alumno de $700.00 (setecientos pesos 00/100 M.N.). Atendiendo los dos ciclos escolares en que se desarrollan las actividades académicas y principalmente el Trabajo Docente; los estudiantes normalistas disfrutarán de la beca durante nueve meses, distribuyéndose de la siguiente forma: en el ciclo enero-junio, será de cinco meses y medio, y en el ciclo septiembre-diciembre será de tres meses y medio, la cual recibirán una vez cumplidos los requisitos establecidos en las "Reglas de Operación". El recurso económico que se asignará a cada estudiante en los meses de abril y diciembre de 2010, será por un monto de $350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100, M.N.).

La función que tiene la beca es la de sufragar gastos de transportación, adquisición de materiales de trabajo y, en algunos casos, de estancia en las comunidades asignadas durante el cumplimiento de sus actividades académicas en las escuelas de educación básica en donde realizan su Trabajo Docente.

Tercera.- La entrega de los recursos a "LA ADMINISTRACION" se efectuará de forma retroactiva al mes de enero de 2010, de acuerdo con la calendarización establecida en el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2010 a "LA SES, de conformidad con lo establecido en el Anexo "A" el cual forma parte del presente instrumento.

Cuarto.- "LA ADMINISTRACION" se obliga a destinar los recursos que reciba de "LA SES", única y exclusivamente a lo establecido en estos lineamientos de conformidad con las "Reglas de Operación".

Quinto.- "LA SES" se compromete a:

a) Definir los lineamientos y orientaciones generales para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del "Programa", además de resolver cualquier duda que se genere de la interpretación y aplicación de las "Reglas de Operación",

b) Establecer los mecanismos que garanticen el cumplimiento de los objetivos y metas del "Programa" a nivel nacional,

c) Acordar con "LA ADMINISTRACION", las estrategias que garanticen una efectiva coordinación, con objeto de lograr el impacto esperado del "Programa",

d) Asesorar a "LA ADMINISTRACION", sobre los procedimientos y mecanismos que se seguirán para recabar, sistematizar y enviar la información básica de los estudiantes normalistas y las escuelas de práctica asignadas para el otorgamiento de la beca de apoyo a la práctica intensiva y al servicio social, que deba remitirle, así como, ofrecer asistencia técnica a "LA ADMINISTRACION", en actividades de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del "Programa",

e) Establecer los criterios para la asignación equitativa de los recursos del "Programa" a "LA ADMINISTRACION", con base en la disponibilidad presupuestaria, así como, a asesorarla y apoyarla de manera permanente sobre la estrategia de instrumentación del "Programa", los criterios específicos de asignación de recursos económicos a las Escuelas Normales Públicas y los procedimientos para su administración, aplicación y comprobación,

f) Informar a "LA ADMINISTRACION" sobre los requisitos y procedimientos para participar en el "Programa",

g) Integrar, sistematizar y valorar la información que genere la coordinación del Programa de Transformación en "LA ADMINISTRACION", respecto a los estudiantes normalistas propuestos para recibir la beca del "Programa", así como de las escuelas de educación básica de práctica,

h) Asignar el presupuesto a "LA ADMINISTRACION", para el pago de la beca del "Programa", precisando el número de becarios y el monto respectivo, de acuerdo con el techo presupuestal autorizado al "Programa", la planeación estatal de los servicios de educación normal y el número de alumnos inscritos al Séptimo y Octavo Semestres de la carrera de las licenciaturas referidas en el lineamiento primero, así como, entregarle los recursos económicos correspondientes a los ciclos indicados en el lineamiento tercero, para el pago de la beca a los estudiantes normalistas de acuerdo con lo establecido en las "Reglas de Operación" y el presente instrumento,

i) Emitir la normatividad aplicable -en cuanto a criterios, requisitos y procedimientos- para la regulación del otorgamiento de la beca de apoyo a los estudiantes normalistas, así como para la radicación, ejercicio y comprobación de los recursos destinados al "Programa" en el Distrito Federal, informando al respecto a "LA ADMINISTRACION",

j) Remitir a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, los informes técnicos-presupuestarios sobre el desarrollo del "Programa": cumplimiento de objetivos y metas, impacto alcanzado, administración y ejercicio de los recursos autorizados,

k) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable, los recursos económicos que no destine a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de 2010 no se hayan devengado,

l) Promover acciones de seguimiento y evaluación que permitan conocer el desarrollo e impacto del "Programa", con el propósito de mejorar continuamente su pertinencia y eficiencia,

m) Tomar en cuenta las propuestas de "LA ADMINISTRACION" y de las Escuelas Normales Públicas para incrementar la efectividad y alcances del "Programa",

n) Verificar y garantizar, en conjunto con la instancia coordinadora en el Distrito Federal del "Programa" el cumplimiento de los lineamientos, orientaciones y procedimientos técnicos y presupuestarios establecidos en las "Reglas de Operación", y

o) Dar a conocer al sector educativo y a la sociedad en general los resultados del seguimiento y evaluación practicados al "Programa".

Sexto.- ”LA ADMINISTRACION” se compromete a:

a) Garantizar una efectiva planeación de los servicios de educación normal, de modo que exista congruencia entre la matrícula de las Escuelas Normales Públicas que ofrecen las distintas licenciaturas y las necesidades de maestros de educación básica en el Distrito Federal,

b) Asegurar que las Escuelas Normales Públicas cumplan los lineamientos establecidos para el desarrollo de las actividades del Séptimo y Octavo Semestres, en especial las referidas al Trabajo Docente y a la selección de las escuelas de práctica,

c) Prever las condiciones técnicas, organizativas y operativas necesarias para el eficiente y eficaz desarrollo del “Programa” en el Distrito Federal,

d) Establecer coordinación con “LA SES” a través de la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, para la planeación, desarrollo y evaluación del “Programa” en el Distrito Federal,

e) Instrumentar los mecanismos de coordinación con otras instancias a fin de favorecer el desarrollo del “Programa” y el cumplimiento de las metas u objetivos establecidos en las “Reglas de Operación”,

f) Brindar asistencia técnica a las Escuelas Normales Públicas para la aplicación del “Programa” conforme a las orientaciones y directrices establecidas,

g) Integrar los expedientes de los estudiantes becarios con la documentación establecida en las “Reglas de Operación” y la que establezca la normatividad académica y de control escolar aplicable a los efectos de este instrumento, así como, validar la información generada por las Escuelas Normales Públicas del Distrito Federal y enviarla en archivo electrónico a “LA SES”,

h) Otorgar la beca a los estudiantes normalistas, con base en los criterios establecidos en las “Reglas de Operación” y en los recursos financieros autorizados para el Distrito Federal por “LA SES”,

i) Informar a los directores de las Escuelas Normales Públicas acerca del número de becas autorizadas, y el monto presupuestal programado para el periodo correspondiente, con la finalidad de que los directores informen ampliamente a los estudiantes normalistas respecto de los trámites y procedimientos para el otorgamiento de la beca; así como sobre los derechos, obligaciones, suspensiones, cancelación y reactivación que establecen las “Reglas de Operación”,

j) Supervisar el adecuado desarrollo del “Programa” en el Distrito Federal, para asegurar su cumplimiento, así como entregar a “LA SES” los reportes mensuales de los recursos ejercidos, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la terminación del mes que se reporta,

k) Establecer mecanismos efectivos que permitan difundir entre la sociedad los objetivos, características y avance del “Programa”, así como información acerca de la población estudiantil beneficiada y del ejercicio de los recursos asignados,

l) Formular propuestas para mejorar el diseño y operación del “Programa”,

m) Abrir una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos autorizados para el “Programa” de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación” e informar los datos concernientes a dicha cuenta a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación de “LA SES”,

n) Reintegrar a la Tesorería de la Federación en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable, los recursos económicos del “Programa” que no se destinen a los fines autorizados en las “Reglas de Operación” y los no devengados al 31 de diciembre de 2010, notificando a ”LA SES” a través de la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación la fecha y monto del reintegro que realice,

o) Determinar con las Escuelas Normales Públicas participantes, y con base en el “Concentrado Estatal de Becarios” autorizado, el mecanismo más idóneo para el pago de la beca a los estudiantes normalistas, de acuerdo con la normatividad y mecanismos vigentes,

p) Coordinar la asignación de la beca a los estudiantes que cubrieron los requisitos establecidos en las "Reglas de Operación", así como efectuar el control y seguimiento administrativo garantizando la correcta administración y aplicación de los recursos económicos del "Programa" en el Distrito Federal,

q) Garantizar que los recursos económicos del "Programa" se ejerzan con transparencia y eficiencia, y comprueben al 100% en todas las Escuelas Normales Públicas beneficiadas, a través de los reportes y/o informes, formatos y demás medios electrónicos existentes para tales efectos, dentro de los plazos señalados en este instrumento y en las "Reglas de Operación",

r) Otorgar a "LA SES" todas las facilidades y apoyos que le requiera para comprobar la información que le proporcione, así como para el seguimiento y evaluación del "Programa", verificando su correcta aplicación y notificando sobre los movimientos administrativos efectuados en dicho periodo, con el fin de contar con información oportuna y confiable para la distribución de estos apoyos económicos,

s) Conservar y custodiar la documentación justificativa y comprobatoria que permita corroborar que las solicitudes de beca cumplen con los requisitos establecidos y el correcto ejercicio de los recursos que se otorguen, de conformidad con lo dispuesto en las "Reglas de Operación", reservándose dicha documentación a disposición de los órganos de control, auditoría y demás autoridades competentes en la materia, y

t) Asegurar que en cada plantel educativo se dispongan de por lo menos 10 (diez) ejemplares de las "Reglas de Operación" a fin de que la comunidad escolar esté en posibilidades de realizar su consulta.

Séptimo.- Para la coordinación de las acciones acordadas en este instrumento, "LA SES" designa a su Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación como responsable, quien tendrá a su cargo la distribución de los recursos y el seguimiento administrativo que garanticen el buen uso de los recursos otorgados al "Programa" y, de igual forma, "LA ADMINISTRACION", a la Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio en el Distrito Federal, quienes llevarán a cabo todas las acciones relacionadas con la operación, supervisión y evaluación, que por los presentes lineamientos se obligan, según corresponda.

Octavo.- "LA SES" y "LA ADMINISTRACION" instrumentarán las estrategias más pertinentes para verificar la correcta aplicación de los recursos destinados al "Programa" y el cumplimiento de la normatividad correspondiente para la solicitud, otorgamiento, conservación, renovación, suspensión temporal o cancelación de las becas, de acuerdo con lo establecido en las "Reglas de Operación".

Noveno.- "LA SES" y "LA ADMINISTRACION" podrán cancelar o suspender los apoyos programados a las Escuelas Normales Públicas beneficiadas cuando se detecte incumplimiento en los términos establecidos en el numeral 4.4.3 de las "Reglas de Operación"; en el presente instrumento de conformidad con el lineamiento sexto, inciso j); y demás normatividad aplicable, fundamentalmente en la entrega de los reportes mensuales o alguna irregularidad en el manejo de los recursos económicos autorizados.

Décimo.- "LA SES" y "LA ADMINISTRACION" darán todas las facilidades para que el "Programa" pueda ser revisado por la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o por la Auditoría Superior de la Federación; a través de sus respectivas áreas o instancias facultadas para tal fin y/o por auditores independientes contratados para tal efecto, apegándose a los términos definidos en las "Reglas de Operación".

Décimo Primero.- "LA SES" y "LA ADMINISTRACION" realizarán acciones para determinar los mecanismos de coordinación necesarios con otras instancias del gobierno federal y estatales, a fin de garantizar que el "Programa" no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones.

Décimo Segundo.- "LA SES" y "LA ADMINISTRACION" efectuarán el seguimiento y monitoreo necesarios para conocer el desarrollo del "Programa" y su incidencia en el mejoramiento de las Escuelas Normales Públicas beneficiadas, que permitan identificar los factores institucionales que favorezcan o dificulten el cumplimiento de los objetivos y metas programadas para su fortalecimiento y las que se señalen en los indicadores de resultados planteados en las "Reglas de Operación".

Décimo Tercero.- ”LA SES” y “LA ADMINISTRACION” de conformidad con lo dispuesto en el Presupuesto Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010 y numeral 8.2 de las “Reglas de Operación”; realizarán las distintas acciones de coordinación para llevar a cabo la evaluación externa del “Programa”, de acuerdo con los indicadores establecidos y los niveles de cumplimiento en los objetivos y metas programados; para lo cual, se seleccionará mediante los procedimientos establecidos en la normatividad correspondiente, una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional, con reconocimiento académico y experiencia en la materia, con el propósito de evaluar la pertinencia, eficacia e impacto del “Programa” en las Escuelas Normales Públicas, y de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación”.

Décimo Cuarto.- ”LA SES” y “LA ADMINISTRACION” garantizarán la transparencia del ejercicio de los recursos económicos destinados al “Programa”, instrumentando diversas acciones con el apoyo de sus respectivos medios de difusión -páginas electrónicas http://www.sep.gob.mx y http://dgespe.gob.mx -, mismos que permitan dar a conocer los objetivos, características, funcionamiento, beneficios y resultados de las evaluaciones.

Décimo Quinto.- El personal designado para la ejecución de las acciones derivadas de este instrumento, mantendrá su relación laboral y, por lo tanto, continuará bajo la dirección de quien lo haya nombrado, no obstante que las actividades se realicen fuera de las instalaciones de cualquiera de las partes.

Décimo Sexto.- ”LA SES” y “LA ADMINISTRACION” recibirán las sugerencias, quejas o denuncias de los becarios o población en general a través de la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación de “LA SES” o de la Coordinación del “Programa” en el Distrito Federal, para lo cual establecerán los mecanismos de atención por los medios electrónicos establecidos en las “Reglas de Operación” u otros con que cuenten, con el objeto de retroalimentar una eficiente y transparente operación del “Programa”.

Décimo Séptimo.- En la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se adquiera para el “Programa”, se deberán incluir las leyendas siguientes:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Décimo Octavo.- Los asuntos que no estén expresamente previstos en los presentes lineamientos, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento de los mismos, se resolverán de común acuerdo por escrito, conforme a las disposiciones de las “Reglas de Operación” y, cualquier otra disposición aplicable.

Décimo Noveno.- La vigencia de estos lineamientos iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2010, en el entendido de que la aplicación de los términos y condiciones establecidos en los mismos y en las “Reglas de Operación”, se aplicarán a partir del primer día hábil del mes de enero de 2010. Podrán ser modificados de común acuerdo por escrito.

Por: **LA SES**

Por: **LA ADMINISTRACION**

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez

Dr. Luis Ignacio Sánchez Gómez

Subsecretario de Educación Superior

Titular de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal

C. Marcela Santillán Nieto

Directora General de Educación Superior para Profesionales de la Educación

Anexo "A"

Programa Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social

Hoja única del Anexo A que forma parte integrante del Convenio de Coordinación para el desarrollo del Programa Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para estudiantes de Séptimo y Octavo Semestres de Escuelas Normales Públicas que cursan la carrera de las Licenciaturas en Educación Preescolar (Plan 99), Educación Primaria (Plan 97), Educación Secundaria (Plan 99). Educación Física (Plan 02), Educación Especial, Plan 2004 y Educación Primaria intercultural Bilingüe, Plan 2004 modalidad escolarizada, en el periodo enero-diciembre de 2010, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública y el estado Libre y Soberano de

Montos máximos aplicables en 2010

Número de escuelas

Matrícula Ene-Jun.

Ene-Jun 2010 monto $ del periodo

Matrícula Sep-Dic

Sep-Dic 2010 monto $ del periodo

Total de becarios

Monto máximo en 2010

Monto Total: (pesos 00/100 M.N.)

El presente Anexo A se firma en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día ---- de ---- de 2010

Por: LA SEP

Por: LA SECRETARIA

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez

Subsecretario de Educación Superior

C. Marcela Santillán Nieto

Directora General de Educación Superior para Profesionales de la Educación

Rúbrica.

ANEXO 3

CEDULA DE INSCRIPCION

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN
PROGRAMA DE APOYO A LA
PRÁCTICA INTENSIVA Y AL SERVICIO SOCIAL

Cédula de Inscripción Ciclo escolar: 2009-2010

Nombre Completo de la Escuela Normal

Clave del Centro de Trabajo de la Escuela Normal

Lugar y Fecha

AAAA	MM	DD
AÑO	M M	D D

I. DATOS DEL ESTUDIANTE

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)

Clave Única del Registro Nacional de Población (CURP)	Años Cumplidos

No. de matrícula de estudiante	Licenciatura en la que se encuentra inscrito	Promedio Escolar (General)

DOMICILIO PARTICULAR

Calle	Número exterior	Número interior

Colonia o Barrio	Código Postal	Teléfono

Localidad	Delegación o Municipio	Entidad Federativa

II. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ESCUELA DE PRÁCTICA

Nombre de la escuela de práctica	Clave del Centro de Trabajo

Calle en la que se encuentra ubicada la escuela	Número exterior	Número interior

Colonia	Código Postal	Teléfono

Localidad	Delegación o Municipio	Entidad Federativa

Tipo de Servicio que ofrece la escuela de práctica (Solo llenar el espacio que corresponda al servicio educativo en donde se desarrollará la práctica docente)	
Nivel educativo	**Ejemplo** Preescolar: General, Rural, Indígena, Comunitario, Cendi, etc. Primaria: Primaria regular, multigrado, unitaria, bilingüe, etc. Secundaria: Secundaria general, técnica, telesecundaria, etc. Especial: Intelectual, Auditiva y Lenguaje, Motriz, Visual, Etc.
Preescolar, Primaria, Secundaria, Física, Especial y Primaria (Hipoacúsicos y Bilingüe)	

Exclusivamente para alumnos de la Licenciatura en Educación Primaria: Favor de marcar la opción según corresponda a la modalidad de trabajo docente a desarrollar en la escuela de práctica:	
(1) Trabajo docente en un grupo escolar de un docente regular, bajo la tutela del mismo titular	(2) Trabajo docente en calidad de auxiliar de enseñanza de un docente regular, bajo la tutela de un profesor designado por la autoridad educativa estatal

Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos asentados son reales y exactos Nombre y firma del alumno	Este programa no debe ser utilizado con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Nota: Favor de llenar con letra de molde legible y no olvidar ningún dato solicitado.

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACION

ESQUEMA DE CONTRALORIA SOCIAL

PROBAPISS

ANEXO 4

ESQUEMA DE CONTRALORIA SOCIAL

CONTENIDO

INTRODUCCION

1. Difusión
2. Capacitación y Asesoría
3. Seguimiento
4. Actividades de coordinación

Introducción

Conforme lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social, La Contraloría Social constituye una práctica de transparencia, de rendición de cuentas y se convierte en un mecanismo para que los beneficiarios, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para Estudiantes de Séptimo y Octavo Semestres de Escuelas Normales Públicas. En tal sentido, el Programa presenta del documento:

ESQUEMA DE CONTRALORIA SOCIAL

El Esquema de Contraloría Social es la estrategia conforme a la cual se realizarán las actividades de promoción de contraloría social que deben ejecutar la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, y la Autoridad Educativa Estatal (BECAS) en materia de difusión, capacitación y asesoría, seguimiento y actividades de coordinación.

Esta Dirección General se apoya localmente en el interior del país con las Coordinaciones Estatales o las Autoridades Educativas Estatales (BECAS), responsables de los programas federales en las escuelas normales públicas como a continuación se detallan:

ENTIDAD	INSTANCIA ESTATAL RESPONSABLE DE EDUCACION NORMAL	DOMICILIO	TELEFONOS
Aguascalientes Lada (449)	Subdirección de Educación Normal en el estado de Aguascalientes	Km. 2 Car. San Luis Potosí No. 601 Esq. 2do. Anillo de Circunvalación Aguascalientes, Ags. C.P. 20190	Conm. 9.10.56.00 9.10.56.39 ext. 339
Baja California Lada (686)	Dirección de Formación y Actualización Docente en el estado de Baja California	Calz. Anáhuac No. 427 Col. Ex Ejido Zacatecas Mexicali, B.C. C.P. 21060	telfax. 5.59.88.13

ENTIDAD	INSTANCIA ESTATAL RESPONSABLE DE EDUCACION NORMAL	DOMICILIO	TELEFONOS
Baja California Sur Lada (612)	Dirección de Profesiones, Educación Media Superior y Superior en el Estado de Baja California Sur	Valentín Gómez Farías y Prolongación Sur Blvd. Luis Donaldo Colosio M. Col. las Arboledas La Paz , B.C.S. C.P. 23070	Telfax. 1.23.80.05 1.23.86.85 Conm. 1.23.81.62
Campeche Lada (981)	Dirección de Formación y Actualización Docente en el Estado de Campeche	Av. Maestros Campechanos s/n Col. Sascalum Campeche, Camp. C.P. 24095	8.13.06.35 al 40 ext. 112, 126 ** 7.50.98.32 Fax. 8.13.06.46 8.13.07.77
Coahuila Lada (844)	Dirección de Educación Normal y Actualización Docente en el estado de Coahuila	Blvd. Fundadores No. 2998 Esq. Cristóbal Pereas Col. Fundadores Saltillo, Coah. C.P. 25015	Conm. 4 11.89.50 Priv. 4.11.89.63 Telfax. 4.11.89.49 Ext. 3499 3552 3911
Colima Lada (312)	Dirección de Educación Media Superior y Superior en el estado de Colima	Av. Gonzalo de Sandoval No. 760 Col. San Sebastián Colima, Col. C.P. 28040	Telfax. 3.16.15.00 Ext. Dto. 1202
Chiapas Lada (961)	Dirección de Educación Superior en el estado de Chiapas	Calz. Ciudad Deportiva Unidad Administrativa Edif. "B" 1er. Piso Tuxtla Gutiérrez, Chis. C.P. 29000	6.18.83.00 Fax. 6.13.22.06 Ext. 40156 40157 40158 40160
Chihuahua Lada (614)	Departamento de Formación y Actualización Docentes en el estado de Chihuahua	Venustiano Carranza 803 Edif. Héroes de Revolución 3er. Piso Col.Obrera Chihuahua, Chih. C.P. 31350	. 23909 23910 Fax. 23919 23923
Distrito Federal Lada (5)	Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio	Fresno No. 15 Col. Santa María la Ribera Delegación Cuauhtémoc C.P. 06400	30.03 70 40 30.03 10 00 Ext. 14401 14491 Fax. 30.03 70 50 Fax. 17061

ENTIDAD	INSTANCIA ESTATAL RESPONSABLE DE EDUCACION NORMAL	DOMICILIO	TELEFONOS
Durango Lada (618)	Coordinación de Formación y Superación Profesional en el estado de Durango	Av. Universidad esq. Río Papaloápan No. 211 Frac. Lomas de Guadiana Durango, Dgo. C.P. 34110	1.30.70.83 1.30.11.02 Ext. 104 107
Guanajuato Lada (473)	Dirección General de Educación Media Superior y Superior	Conjunto Administrativo Pozuelos S/N 3ª Nivel Guanajuato, Gto. C.P.36082	7.35.10.74 Ext. 1075 7.35.10.75 7.35.10.66 Fax. 7.35.10.67
Guerrero Lada (747)	Dirección General de Educación Media Superior y Superior	Av. Rufo Figueroa No. 8 Col. Burócratas Chilpancingo, Gro. C.P. 39090	4 71 83 85
Hidalgo Lada (771)	Jefe del Departamento de Educación Normal en el estado de Hidalgo	Carretera México-Pachuca Km. 84.5 Blvd. Felipe Angeles S/N Pachuca, Hgo. C.P. 42080	7.91.43.15 Dto. 7.17.35.00 7.91.43.15
Jalisco Lada (33)	Coordinación de Formación y Actualización de Docentes en el estado de Jalisco	Ave. Central No. 615 Col. Residencial Poniente Zapopan, Jal. (Deleg) Guadalajara, Jal. C.P. 45140	Telfa. 36.78.75.75 Telfax. 36.78.75.05
México Lada (722)	Dirección General de Educación Normal y Desarrollo Docente en el Estado de México	Villada No. 112 1er. Piso Col. Centro Toluca, Estado de México C.P. 50000	2.14.13.79 2.14.80.36 Fax. 2.14.16.85 2.14.48.36
Michoacán Lada (443)	Dirección de Formación de Docentes en el estado de Michoacán	Andrés Quintana Roo No. 354 Col. Centro Morelia, Mich. C.P. 58000	Telfax, 3.17.95.07 Dto. 3.12.73.59 Conm. 3.17.95.11 Ext. 24
Morelos Lada (777)	Dirección de Educación Media y Normal en el estado de Morelos.	Av. Teopanzolco s/n Esq. Nueva Italia Col. Recursos Hidráulicos Cuernavaca, Mor C.P. 62240	3.17.16 .43 Conm. 3.17.16.88 Ext. 173

ENTIDAD	INSTANCIA ESTATAL RESPONSABLE DE EDUCACION NORMAL	DOMICILIO	TELEFONOS
Nayarit Lada (311)	Dirección General de Educación Media Superior y superior	Av. México y Amado Nervo Col. Centro Tepic, Nay. C.P. 63000	2.15.51.63 1.33.09.58
Nuevo León Lada (81)	Dirección de Instituciones Formadoras de Docentes	Nueva Jersey 4038 Fracc. Industrial Lincoln Monterrey, N.L. C.P. 64310	20.20.51.70 20.20.51.73 20.20.51.72 Fax. 20.20.51.71
Oaxaca Lada (951)	Coordinación General de Educación Básica y Normal en el Estado	Carr. Cristóbal Colón Km. 5.5 Santa María Ixcotel Col. Santa Lucia del Camino Oaxaca, Oax. C.P. 68050	Priv.5.13.55 15 *Dto. 5.15 17 47 Conm. 5.15 39 00 Exts. 480 481 Fax. 5.15.17.47
Puebla Lada (222)	Dirección General de Formación y Desarrollo de Docentes en el estado de Puebla	Av. Lic. Jesús Reyes Heroles S/N y 35 Norte Col. Nueva Aurora Puebla, Pue. C.P. 72070	Dir, . 2.29 69 00 Telfax. 2.29 69 08 2.43.41.47 Ext. 7071 7070
Querétaro Lada (442)	Coordinación de Desarrollo Educativo	Blvd. Centro Sur No. 75 Col. Colinas del Cimatario Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76090	2.62.00.83 Sria. 110 2.62.02.72 2.62.02.50 2.62.02.81 2.62.02.93 2.62.02.80 Ext. 305 Asistente 303
Quintana Roo Lada (983)	Dirección de Educación Media Superior y Capacitación para el Trabajo	Av. Insurgentes No. 600 Col. Gonzalo Guerrero Chetumal, Q.R. C.P. 77050	Conm .8.35.07 70 Ext. 4494 Priv. 4493 Fax 8.37.02 85 Fax. 4 72 49 66 Fax. 4495

ENTIDAD	INSTANCIA ESTATAL RESPONSABLE DE EDUCACION NORMAL	DOMICILIO	TELEFONOS
San Luís Potosí Lada (444)	Dirección de Educación Media Superior y Superior en el estado de San Luís Potosí.	Blvd. Manuel Gómez Azcarate No. 150 2da. Sección Col. Himno Nacional San Luís Potosí, S.L.P. C.P. 78369	Priv. 8.20 64 49 Fax. 4.99.80.50 Ext. 8158
Sinaloa Lada (667)	Dirección de Formación y Desarrollo Docente en el estado de Sinaloa	Blvrd. Pedro Infante Cruz No. 2200 Col. Recursos Hidráulicos Culiacán, Sin. C.P. 80100	Conm. 7.58 51 00 Ext. 217 Camarillo 228 Carrillo 800 Fax 242
Tabasco Lada (993)	Dirección de Educación Superior	Calle Edmundo Zetina No. 215 Col. 1° de mayo Villa Hermosa, Tab. C.P. 86190	Telfax. 3.15 90 30 3.51.40.57 3.15.77.46
Tamaulipas Lada (834)	Dirección de Formación y Superación Profesional de los Docentes en el estado de Tamaulipas	Antiguo Edif. de la Benemérita Esc. Normal Fed. de Tamaulipas Centro Médico Educativo Cd. Victoria, Tamps. C.P. 87000	Telfax. . 3 15.65.31 3 15.65.29 Ext. 208
Tlaxcala Lada (246)	Area de Formación Docente en el estado de Tlaxcala	Aldama No. 9 Acxotla del Río Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000	Conm. 4.62.17.37 4.62.09.94 4.62.17.49 4.62.00.53
Veracruz Lada (228)	Dirección de Educación Normal en Veracruz	Río Tecolutla No. 33 Col. Cuauhtémoc C.P. 91069 Xalapa, Ver.	Dto. 8.17.49.76 8.17.05.82 Fax 8.17.10.90
Yucatán Lada (999)	Dirección de Educación Media Superior y Superior	Av. Zamna S/N Entre la 63 y 63A Fraccionamiento Yucalpetén Mérida, Yuc. C.P. 97248	9.30.30.40 Ext. 51506 51534 51501 51530 Fax. 51531
Zacatecas Lada (492)	Dirección de Formación Docente y Desarrollo Educativo en el estado de Zacatecas	Lateral López Portillo No. 305 Frac. Dependencias Federales. C.P. 98618	Telefax 9 23 68 86 9 23 96 14 Ext. 614 Conm. 9 23 96 00 * Ext. 126

1. Difusión

La Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación difundirá la información relativa a la operación de los programas federales a su cargo a través de los siguientes procedimientos y medios:

- La elaboración de trípticos para su difusión a nivel nacional.
- La Coordinación Estatal o la Autoridad Educativa Estatal (BECAS) convocarán a los beneficiarios del programa a participar en Contraloría Social.
- La Coordinación Estatal o la Autoridad Educativa Estatal (BECAS) convocarán por a las Escuelas Normales a participar y promover Contraloría Social, de forma directa y mediante la publicación de una convocatoria en la que se precisen las fechas, requisitos, procedimientos para conformar los Comités de Contraloría Social.
- La Guía Operativa de la Contraloría Social estará disponible en el siguiente sitio de Internet: http://www.dgespe.sep.gob.mx.

2. Capacitación y Asesoría

A fin de impulsar adecuadamente la realización de las actividades de contraloría social, la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, brindará capacitación y asesoría a los servidores que intervienen en la operación de los programas federales, para que a su vez éstos capaciten a los integrantes de los Comités de Contraloría Social; y se lleven a cabo adecuadamente sus actividades de supervisión y vigilancia.

3. Seguimiento

La Coordinación Estatal o la Autoridad Educativa Estatal (BECAS) realizarán reuniones con los beneficiarios de los programas federales y con la participación de los integrantes de los Comités, a fin de promover que realicen actividades de contraloría social, así como de que expresen sus necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con el programa federal. Dichas reuniones las celebrará por lo menos dos veces por ejercicio fiscal, las cuales serán adicionales a las organizadas para constituir los Comités.

Al término de cada reunión levantará una minuta que será firmada, al menos, por un integrante del Comité; la Coordinación Estatal o la Autoridad Educativa Estatal (BECAS) capturará en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) la información contenida en las minutas y dará seguimiento a los resultados en materia de contraloría social y realizará las acciones conducentes para atender las irregularidades detectadas por los Comités.

Al término del ejercicio fiscal de los Programas Sujetos a Reglas de Operación, se emitirá, sin necesidad de solicitud previa, una nueva constancia de registro correspondiente al siguiente ejercicio fiscal, la cual será entregada al Comité de que se trate dentro de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del inicio del ejercicio de los recursos públicos federales respectivos.

4. Actividades de coordinación

Los beneficiarios del programa serán los que realizan las actividades de Contraloría Social, así como todas aquellas personas interesadas en el desarrollo de los Programas Federales, quienes podrán supervisar los mecanismos de operación, las acciones que se realicen y los avances obtenidos.

Dentro de las responsabilidades de Contraloría Social se encuentra la de informar a la comunidad normalista acerca de los apoyos que se generan a través de los Programas Federales; los derechos y obligaciones que adquieren la Secretaría de Educación Estatal o equivalente y los alumnos de la Escuela Normal; el monto que se otorga, y los avances y resultados obtenidos.

La Secretaría de la Función Pública y el Organo Estatal de Contraloría verificarán, en lo correspondiente, la realización de las acciones señaladas.

Para la atención de las Quejas, Denuncias y Sugerencias canalizadas por los beneficiarios de los Programas Federales Sujetos a Reglas de Operación a través de los Comités de Contraloría Social, serán atendidas en forma directa en la siguiente dirección:

- Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación.
  Av. Arcos de Belén No. 79, primer piso,
  Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc,
  C.P. 06070, México, Distrito Federal.
  Conmutador: 3003 1000, 3003 6000 y 3003 7500,
  extensiones 25121 y 25104.
  Horario de atención al público: 9:00 a 18:00 hrs.

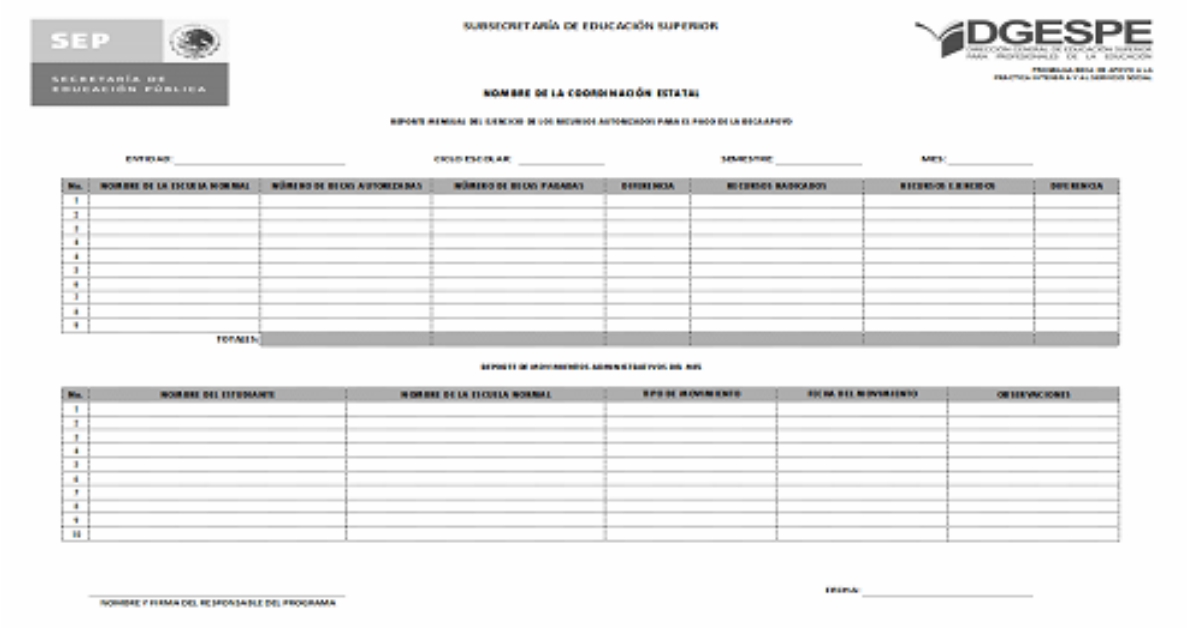
  Dirección electrónica: http://dgespe.sep.gob.mx;

Las quejas y denuncias de los Comités de Contraloría Social y de la ciudadanía en general, se captarán a través del Organo Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, el Organo Estatal de Control, las representaciones de la Secretaría de Educación Pública en las entidades federativas, por vía telefónica a Sactel: 01 800 00 148 00, en el interior de la República, o al 01 54 80 20 00 en la Ciudad de México.

Cualquier asunto no previsto en la Guía Operativa, así como cualquier caso de interpretación o duda será resuelto por la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, para lo cual se formulará la consulta correspondiente por escrito y ésta se resolverá en forma semejante.

La Coordinación Estatal o la Autoridad Educativa Estatal (BECAS) y los Comités harán llegar el seguimiento de sus actividades de la Contraloría Social para efectos de conocimiento y supervisión por parte de la instancia normativa federal, a través del SICS, en el que capturan tanto las cédulas de vigilancia como los informes anuales, así como de la atención de las quejas, sugerencias y recomendaciones que se les haya turnado para su atención por parte de la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación.

Estas actividades de coordinación serán incluidas como texto en las Reglas de Operación correspondientes a cada programa federal para el ejercicio fiscal de 2010.



ANEXO 5

GLOSARIO

Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal: Organo administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal con autonomía técnica y de gestión, encargada de la prestación de servicios de educación inicial, básica –incluyendo la indígena-., especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica en el ámbito del Distrito Federal.

AEL: Autoridad Educativa Local (Secretaría de Educación o su equivalente en los Estados).

Alumno Regular: Estudiante que cursa las Licenciaturas en Educación Preescolar, Plan 1999; en Educación Primaria, Plan 1997, en Educación Secundaria, Plan 1999, en Educación Física, Plan 2002, Educación Especial, Plan 2004 y Educación Primaria Intercultural Bilingüe, Plan 2004, modalidad escolarizada que no adeuda ninguna materia al finalizar el sexto semestre, así como durante el desarrollo de la práctica docente.

Beca: Apoyo económico para realizar la práctica intensiva y el servicio social.

Becario: Beneficiario o titular del apoyo económico para la práctica intensiva y el servicio social en las escuelas de práctica.

CENEVAL: Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Coordinación local del Programa: Instancia constituida en cada Entidad Federativa encargada de la ejecución del PROGRAMA, así como para garantizar la correcta administración y aplicación de los recursos asignados.

Convenio de Coordinación: Acto jurídico que suscriben la SEP y la AEL, con el propósito de establecer los compromisos que permitan el cumplimiento de los objetivos y metas del PROGRAMA.

DGESPE: Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

Escuela Normal Pública: Escuela pública en la que se encuentra inscrito el becario y que imparte las Licenciaturas en Educación Preescolar, Plan 1999; en Educación Primaria, Plan 1997, en Educación Secundaria, Plan 1999, en Educación Física, Plan 2002, Educación Especial, Plan 2004 y Educación Primaria Intercultural Bilingüe, (LICENCIATURAS), modalidad escolarizada.

Escuela de Práctica: Escuela de educación del tipo básico en la que el becario realiza su práctica intensiva y el servicio social durante el último año de su formación inicial.

Entidades Federativas: Los 31 Estados y el Distrito Federal, para efectos de las presentes Reglas de Operación.

Lineamientos: Catálogo de Entidades Federativas, Cédula de inscripción, Reportes mensuales, Concentrado Estatal de Becarios, Relación de pago de becas, Seguimiento físico financiero (balances semestral y anual).

Lineamientos Internos de Coordinación: Acto jurídico que suscriben la SES y la AFSEDF, con el propósito de establecer los compromisos que permitan el cumplimiento de los objetivos y metas del PROGRAMA.

MIR: Matriz de Indicadores de Resultados.

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

PROGRAMA: Programa Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para estudiantes de séptimo y octavo semestres de Escuela Normales Públicas.

SES: Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

SEP: Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

SFP: Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal.

SIBEN: Sistema de Información Básica de la Educación Normal.

UPEPE: Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la SEP.

Trabajo Docente: Conjunto de actividades que el estudiante lleva a cabo en la escuela de práctica bajo la tutoría del profesor titular del grupo durante el último año de su formación inicial, según lo establecen los planes y programas de estudios de las LICENCIATURAS, en apego a los Lineamientos para la Organización del Trabajo Académico durante Séptimo y Octavo Semestres.

ACUERDO número 522 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fondo Concursable de la Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

ALONSO JOSE RICARDO LUJAMBIO IRAZABAL, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 7o., 8o., 9o. y 32 de la Ley General de Educación; 2o., 4o., 7o., 10, 11, 16 y 19, fraccion XII y XIII de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa; 6o., 7o., 8o., 10 y 19, fracción IV y 69 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 7o. y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1o., 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178, 179 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1o., 3o., fracción XVIII, 19, fracción V, 29, 30, 44, 45, 50 y Anexo 26 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos, las cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio;

Que en el marco de lo anterior la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77 que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que bajo dicho contexto las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 establece en su artículo 29 que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación, y

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 522 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA FONDO CONCURSABLE DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACION MEDIA SUPERIOR

UNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa Fondo Concursable de la Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero de dos mil diez.

México, Distrito Federal, a 18 de diciembre de 2009.- El Secretario de Educación Pública, **Alonso José Ricardo Lujambio Irazábal**.- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA FONDO CONCURSABLE DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACION MEDIA SUPERIOR

INDICE

1. Presentación

2. Antecedentes

3. Objetivos

3.1 General

3.2 Específicos

4. Lineamientos Generales

4.1 Cobertura

4.2 Población Objetivo

4.3 Características de los Apoyos

4.3.1 Tipo de Apoyo

4.3.1.1 Fondo de Infraestructura

4.3.1.2 Fondo Apoyo a Subsistemas Estatales

4.3.1.3 Fondo de Apoyo a Bachilleratos Universitarios

4.3.1.4 Fondo de Fortalecimiento de la Infraestructura de Instituciones Federales

4.3.1.5 Fondo de Innovación

4.3.1.6 Fondo de Ampliación a la Cobertura Educativa

4.3.2 Montos y Distribución de los Apoyos

4.3.2.1 Fórmula de Distribución

4.3.3 Redistribución de los Recursos

4.4 Beneficiarios

4.4.1 Criterios de Selección

4.4.1.1 Elegibilidad

4.4.1.1.1 Requisitos Generales

4.4.1.1.2 Requisitos Particulares

4.4.1.1.3 Requisitos de los Gobiernos de las Entidades Federativas

4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)

4.4.1.2.1 Convocatoria

4.4.1.2.2 Solicitud

4.4.1.2.3 Propuesta

4.4.1.2.4 Autorización

4.4.1.2.5 Formalización de Apoyos

4.4.2 Derechos, Obligaciones y Sanciones

4.4.2.1 Del Gobierno de la Entidad Federativa

4.4.2.2 Del Municipio

4.4.2.3 Del Sector Privado

4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos

4.5. Cláusulas de los artículos 43 y 53 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2010.

5. Lineamientos Específicos

5.1 Coordinación Institucional

5.1.1 Instancias Ejecutoras

5.1.2 Instancias Normativas

5.1.3 Instancias de Control y Vigilancia

6. Mecánica de Operación

6.1 Difusión

6.2 Promoción

6.3 Ejecución

6.3.1 Contraloría Social

6.3.2 Acta de Entrega-Recepción

6.3.3 Operación y Mantenimiento

7. Informes Programático-Presupuestarios

7.1 Avances Físicos Financieros

7.2 Cierre del Ejercicio

7.3 Recursos no devengados

8. Evaluación

8.1 Interna

8.2 Externa

8.3 Indicadores de Resultados

8.4 Relación de las Reglas de Operación con la Matriz de Indicadores de Resultados

9. Seguimiento, Control y Auditoría

9.1 Atribuciones

9.2 Objetivo

9.3 Resultados y Seguimientos

10. Quejas y Denuncias

10.1 Mecanismo, Instancias y Canales

Apéndice

ANEXOS

1 Matriz de Indicadores

2 Fórmula de Distribución

3 Formatos de Convenios de Colaboración en las modalidades aplicables

4 Formato de Convocatoria

5 Formato de Solicitud-Compromiso

6 Guía para la Constitución y Operación del Consejo Consultivo Estatal (C.C.E.)

7 Criterios para el Proceso de Creación de Instituciones de Educación Media Superior y Formación para el Trabajo, en la Modalidad de ODES

8 Lineamientos para la elaboración de Anuncios de Inversión y Terminación de Obra

1. Presentación

Del análisis y revisión de las cifras que emanan de los recientes estudios Estadísticos, se desprende que actualmente en todas las Entidades Federativas del país, existe una creciente población en edad de cursar estudios del tipo medio superior, sin que se cuente con la infraestructura necesaria para atender dicha demanda.

Ante esta situación, la SEP, a través de la SEMS, ha desarrollado un programa que contribuya a fortalecer la infraestructura física e impulsar la asignación oportuna de recursos humanos que aseguren el otorgamiento de los nuevos servicios educativos y la ampliación de los existentes, así como la incorporación de innovaciones que coadyuven a mejorar la formación de los educandos, para prepararlos ante las nuevas necesidades del sector productivo, aumentar su competitividad y, por ende, contribuir al desarrollo económico del país.

Las estrategias que permitirán la consecución de los objetivos trazados, consideran, entre otras, la construcción de nuevos espacios educativos, la rehabilitación de los existentes, la sustitución y/o modernización de equipo obsoleto o deteriorado, la promoción entre la comunidad escolar para detectar y apoyar distintas propuestas de desarrollo académico y tecnológico, y el apoyo financiero que asegure los cimientos y la permanencia de los nuevos servicios que el sistema educativo nacional requiere para la atención de la población demandante.

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece, en su Eje 3 Igualdad de Oportunidades, numeral 3.3. Transformación Educativa, Objetivo 9 “Elevar la calidad educativa”, estrategia 9.3, como impostergable una renovación profunda del sistema nacional de educación, para que las nuevas generaciones sean formadas con capacidades y competencias que les permitan salir adelante en un mundo cada vez más competitivo, obtener mejores empleos y contribuir exitosamente a un México más equitativo y con mejores oportunidades, por lo que toca a la educación media superior, se rediseñarán los planes de estudio para que los alumnos cuenten con un mínimo de las capacidades requeridas en este tipo educativo y les permita transitar de una modalidad a otra.

Asimismo, el referido Plan, en su estrategia 9.4 señala que la inversión federal en infraestructura y servicios educativos se programará bajo criterios de equidad entre las regiones más rezagadas y las que han alcanzado mayor desarrollo. Asimismo, en la asignación de recursos se aplicará el criterio de impulsar la elevación de calidad en los procesos educativos, con la que también deben comprometerse los gobiernos de las entidades federativas. Para fortalecer esta estrategia, la Subsecretaría de Educación Media Superior ha impulsado el Fondo de Infraestructura.

Por su parte el Programa Sectorial de Educación 2007-2012 en su Objetivo 1, numeral 1.6. señala que es necesario alcanzar los acuerdos indispensables entre los distintos subsistemas y las instituciones de educación superior que operen servicios de educación media superior en el ámbito nacional, con la finalidad de integrar un sistema nacional de bachillerato en un marco de respeto a la diversidad de modelos, que permita dar pertinencia y relevancia a estos estudios, así como lograr el libre tránsito de los estudiantes entre subsistemas y contar con una certificación nacional de educación media superior.

La educación media superior enfrenta desafíos que sólo podrán ser atendidos si este tipo educativo se desarrolla con una identidad definida que brinde a sus distintos actores la posibilidad de avanzar ordenadamente hacia los objetivos propuestos por lo que el 26 de septiembre de 2008 se expide el Acuerdo número 442 por el que se establece el Sistema Nacional de Bachillerato en un marco de diversidad para lo cual se llevará a cabo el proceso de Reforma Integral de la Educación Media Superior.

Para alcanzar dichos propósitos la Subsecretaría de Educación Media Superior ha creado un Modelo Educativo que responda a los avances tecnológicos, las necesidades actuales de los sistemas productivos, los programas de desarrollo regional y nacional, así como a los intereses y expectativas de la población demandante.

Asimismo, a fin de crear las condiciones que permitan la correcta implementación de dicho modelo, se define como estrategia fundamental impulsar el crecimiento y modernización de la infraestructura educativa de las escuelas públicas en todo el país.

Con el objeto de cumplir con esta política, la SEMS se ha propuesto apoyar en su desarrollo a las entidades federativas, municipios, comunidades, instituciones públicas de educación media superior y formación para el trabajo, con la participación de los sectores social y privado, a través de El **Programa**, mismo que se integra en seis vertientes:

- Fondo de Infraestructura
- Fondo Apoyo a Subsistemas Estatales
- Fondo de Apoyo a Bachilleratos Universitarios
- Fondo de Fortalecimiento de la Infraestructura de Instituciones Federales
- Fondo de Innovación
- Fondo de Ampliación de la Cobertura Educativa

Bajo este contexto, la concurrencia de los recursos y esfuerzos, que se destinan al desarrollo de la infraestructura física educativa, se configura como un factor estratégico con el fin de propiciar un panorama participativo más abierto, dinámico y competitivo. Por lo anterior, se deben generar procesos de planeación integrales, con el compromiso conjunto del gobierno federal, los gobiernos de las entidades federativas y municipales, con la participación que corresponda de los sectores social y privado.

A efecto de dar una respuesta integral a la problemática descrita, se aplicó la metodología de Marco Lógico, lo que permitió establecer una matriz de indicadores de resultados que facilitará monitorear el avance de El Programa y medir su impacto a mediano plazo. Complementariamente se han considerado las sugerencias derivadas de las evaluaciones interna y externa practicadas y las sugerencias realizadas por los beneficiarios e instancias operativas de El Programa a efecto de contribuir más eficientemente al cumplimiento de los objetivos nacionales de desarrollo de la infraestructura física educativa.

2. Antecedentes

La SEMS, durante los últimos años, ha desarrollado esfuerzos para atender la problemática que se presenta en la infraestructura educativa existente a través de diversos programas como son: el Programa General de Obra, Programa Regular de Obra, Programa de Oferta Complementaria de Fondos Federales para la Infraestructura Educativa (Peso a Peso), Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Educativa, Programa de Equipamiento, entre otros.

Para atender las necesidades de crecimiento de los planteles dependientes de los ODES se tiene como antecedente inmediato el denominado Proceso de Programación Detallada (PRODET) que operó hasta el 2006 la Dirección General de Planeación y Programación de la SEP, quien autorizó recursos de gasto corriente. Dicho mecanismo se transfiere, a partir de 2007, a la SEMS y en programa con el que se opera actualmente se le ha dado el nombre de Fondo de Ampliación a la Cobertura Educativa.

En el 2007 se establece y opera el Programa con el que se atendieron los rubros de construcción, mantenimiento, equipamiento y ampliación de la cobertura a Unidades Educativas Públicas de los 31 estados de la República, bajo el esquema de coinversión de recursos que integraron los Fondos de Infraestructura, Ampliación de la Cobertura y de Innovación, con la participación de los Gobiernos de las Entidades Federativas, municipales y del sector privado. En 2008 y 2009 se han retomado las experiencias para eficientar el uso de los recursos y lograr un mayor impacto en la población demandante de los servicios educativos del tipo medio superior y de formación para el trabajo. Para el presente año se ha considerado ampliar el público objetivo con el propósito de incorporar al proceso de modernización de la infraestructura a los bachilleratos universitarios y a los planteles del nivel medio superior que operan los gobiernos de las entidades federativas.

3. Objetivos

3.1 General

- Brindar a las Unidades Educativas Públicas construcción, mantenimiento y equipamiento en talleres y laboratorios, apoyos para sufragar los gastos de operación inicial de los nuevos servicios educativos que brindan a la comunidad y financiamiento para desarrollar proyectos de innovación académica y tecnológica.

3.2 Específicos

- Atender las necesidades de los planteles pertenecientes a los Subsistemas Centralizados y transferir recursos a los gobiernos de las entidades federativas y a las universidades públicas para financiamientos de obras y equipamiento que atiendan las necesidades de las Unidades Educativas Públicas e impulsen las innovaciones académicas y tecnológicas.
- Transferir recursos a los gobiernos de las entidades federativas para el pago de servicios personales para la atención de los nuevos grupos autorizados por nuevas creaciones, crecimiento natural, por expansión y ampliación de los planteles pertenecientes a los organismos descentralizados (ODES)

4. Lineamientos Generales

4.1 Cobertura

El Programa está dirigido a atender las necesidades de infraestructura y a ampliar los servicios de educación media superior y formación para el trabajo en las 32 entidades federativas.

4.2 Población Objetivo

Para el Fondo de Infraestructura, todas las Unidades Educativas Públicas que imparten educación media superior y formación para el trabajo, según se definen en el Glosario de estas Reglas de Operación, y el PROFORHCOM. Para los EMSAD y AM, sólo se atenderán solicitudes de equipamiento. Se podrán autorizar apoyos para la remodelación de los EMSAD si los gobiernos de las entidades demuestran que se cuenta con la posesión formal del predio que ocupan a favor de su ODES de adscripción.

Para el Fondo de Apoyo a Subsistemas Estatales, todos los planteles del nivel medio superior que dependen de los subsistemas educativos estatales.

Fondo de Apoyo a Bachilleratos Universitarios, todos los planteles del tipo bachillerato que dependen universidades públicas.

En el caso del Fondo de Fortalecimiento de la Infraestructura de Instituciones Federales, todos los planteles pertenecientes a los Subsistemas Centralizados (SC), según se define en el Glosario de estas Reglas de Operación.

En el Fondo de Innovación, todas las Unidades Educativas Públicas que imparten educación media superior y formación para el trabajo, según se define en el Glosario de estas Reglas de Operación.

Para el caso del Fondo de Ampliación de la Cobertura Educativa, todas las Unidades Educativas Públicas que ya operan y de nueva creación que cuentan con autorización oficial de la Federación y que pertenezcan a Organismos Descentralizados de los Estados (ODES), definidos en el Glosario. Cabe aclarar que por la naturaleza del CONALEP no se considera dentro de la población objetivo de este fondo.

Se consideran dentro de este fondo los docentes que atienden el nivel medio superior para el desarrollo y formación de su perfil en el PROFORDEMS.

Cabe aclarar que las solicitudes para la modificación o crecimiento de estructuras de las direcciones generales de los ODES, deberán seguir el procedimiento que marcan la SHCP y la SFP, a través de la Oficialía Mayor de la SEP.

4.3 Características de los Apoyos

4.3.1 Tipo de Apoyo

A efecto de atender las necesidades de la infraestructura física y de operación de la educación media superior y formación para el trabajo, se establecen los siguientes apoyos y modalidades:

4.3.1.1 Fondo de Infraestructura

Los recursos de este Fondo se destinarán a la construcción, ampliación, mantenimiento y/o equipamiento de las Unidades Educativas Públicas, y cuenta con las siguientes modalidades:

Coinversión Federal-Estatal

Coinversión Federal-Estatal-Municipal

Coinversión Federal-Estatal-Sector Privado

Coinversión Federal-Estatal-Municipal-Sector Privado

Los porcentajes de participación en estas modalidades se precisan en el Glosario de estas Reglas de Operación.

Complementariamente, se apoyará el programa de equipamiento de las instancias ejecutoras del PROFORHCOM de acuerdo con la disponibilidad de los recursos.

Es importante aclarar que en las propuestas de coinversión, es responsabilidad de los Gobiernos de las Entidades Federativas incorporar y formalizar las participaciones de los municipios y del sector productivo.

4.3.1.2. Fondo de Apoyo a Subsistemas Estatales

Los recursos de este fondo se destinarán a atender las necesidades de remodelación y equipamiento de los planteles que dependen de los subsistemas estatales del tipo medio superior y se operará con las mismas modalidades de inversión que el Fondo de Infraestructura.

4.3.1.3 Fondo de Apoyo a Bachilleratos Universitarios

Los recursos de este fondo se operarán con las mismas modalidades de inversión que el Fondo de Infraestructura y se destinarán a atender las necesidades de remodelación y equipamiento de los planteles que imparte bachillerato, en sus modalidad escolarizada, dependientes de universidades públicas que presenten Carta de Adhesión a la RIEMS y mediante la formalización de un Acuerdo Específico de Colaboración.

4.3.1.4 Fondo de Fortalecimiento de la Infraestructura de Instituciones Federales

Este Fondo se destinará a la atención de los planteles pertenecientes a los Subsistemas Centralizados.

Para optimizar los recursos de este fondo, la SEMS podrá determinar los beneficiarios y canalizar su aplicación de manera directa o a través de los Gobiernos de los Estados o del INIFED.

4.3.1.5 Fondo de Innovación

El propósito de este Fondo es apoyar los proyectos de innovación académica y tecnológica que contribuyan a mejorar la calidad del servicio educativo en el marco de la Reforma Integral de Educación Media Superior.

Los proyectos autorizados serán financiados por el Gobierno Federal. No se incluyen gastos de administración ni de operación.

Con el fin de apoyar los proyectos de innovación, se podrán incorporar aportaciones de los Gobiernos de las Entidades Federativas, Municipales y/o del Sector Privado.

4.3.1.6 Fondo de Ampliación a la Cobertura Educativa

Los recursos de este Fondo se destinarán exclusivamente a Unidades Educativas Públicas pertenecientes a los ODES para atender los gastos del funcionamiento inicial del ciclo escolar 2010-2011, para el periodo septiembre-diciembre 2010, derivados del crecimiento natural, la expansión y/o la ampliación de la oferta educativa y, en su caso, de los nuevos servicios de educación media superior y formación para el trabajo, autorizados por la SEMS para el ciclo escolar referido. Podrá utilizarse para atender las necesidades resultantes de los procesos de compactación de plazas, de promoción docente y de desarrollo del perfil del docente y del Director de Educación Media Superior por medio del PROFORDEMS.

Los apoyos destinados al desarrollo del perfil docente y del Director de la EMS serán aportados por el Gobierno Federal, de conformidad con los Criterios que al respecto se emitan.

Es importante aclarar que para solventar los gastos de operación y procesos referidos, el gobierno de la entidad federativa y el Gobierno Federal aportarán recursos de acuerdo a los porcentajes establecidos en los Convenios Marco de Coordinación, suscritos entre dichas instancias y de conformidad con la normatividad, la estructura y tabuladores federales autorizados.

Para las autorizaciones de este fondo, en cuanto a capítulo 1000, los gobiernos de las entidades, a través de la Secretaría de Educación de los Estados o su equivalente, deberán tramitar su incorporación como presupuesto regularizable para los siguientes ejercicios y ciclos escolares.

4.3.2 Montos y Distribución de los Apoyos

4.3.2.1 Fórmula de Distribución

A efecto de procurar la equidad entre las entidades federativas, de reconocer la presión demográfica y de incentivar la eficiencia y calidad de la educación, la SEMS determinará los techos presupuestales por asignar a los estados, utilizando la siguiente fórmula de distribución aplicada a la matrícula de cada subsistema:

$$Indice_i = 0.025R_i + 0.025E_i + 0.85D_i + 0.025M_i + 0.075PE_i$$

R_i = Indice de Rezago Educativo

E_i = Indice de Eficiencia Educativa

D_i = Indice de Presión Demográfica

M_i = Proporción de Profesores Titulados de Nivel Licenciatura

PE_i = Razón entre la Participación Estatal y Federal

i = indexa a las 32 entidades federativas participantes en El Programa.

La construcción de cada uno de los índices de la presente fórmula se describe en el ANEXO 2 de las presentes Reglas de Operación.

Con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010 y en la aplicación de la Fórmula de Distribución, la SEMS notificará por oficio el techo presupuestal autorizado (TPA) a cada entidad federativa, correspondiente a los fondos de este programa.

Los Recursos Federales que se aporten, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y, en su caso, a la autorización de la SHCP, y podrán ser ejercidos por los gobiernos de las entidades federativas, con base en los convenios que se establezcan para ese fin.

La SEMS gestionará con oportunidad y con base en el calendario presupuestal, las ministraciones a los Gobiernos de las entidades federativas para la ejecución de las acciones previstas, por lo que los recursos estatales pueden ser aportados y aplicados antes que los correspondientes a los de la parte federal.

4.3.3 Redistribución de los Recursos

Para atender de mejor manera las necesidades específicas de cada entidad federativa y con el propósito de optimizar los recursos asignados a El Programa, la SEMS podrá autorizar transferencias del Fondo de Ampliación de la Cobertura a los Fondos de Infraestructura, de Apoyo a Subsistemas Estatales, de Apoyo a Bachilleratos Universitarios, de Fortalecimiento de Infraestructura de Instituciones Federales y/o de Innovación.

Para los casos en que el gobierno de alguna entidad no pueda aportar su parte, la SEMS tendrá la opción de mantener su aportación a condición de que se aplique en su totalidad al Fondo de Fortalecimiento de la Infraestructura de Instituciones Federales.

4.4 Beneficiarios

Todas las Unidades Educativas Públicas, especificadas en estas Reglas de Operación que cumplan con los requisitos que se establecen en los puntos 4.4.1.1.1 y 4.4.1.1.2 de las presentes reglas, sean propuestas y seleccionadas por los Gobiernos de las Entidades Federativas y, en su caso, autorizadas por la SEMS, los docentes pertenecientes a los subsistemas del nivel medio superior que participen en el PROFORDEMS y las instancias ejecutoras del PROFORHCOM.

De conformidad con lo establecido en los artículos 7, fracción XI y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el artículo 8 de su Reglamento, el listado de obras autorizadas y apoyos otorgados para las Unidades Educativas Públicas, se publicará en las páginas http://www.sep.gob.mx y www.sems.gob.mx

4.4.1 Criterios de Selección

Los Gobiernos de las Entidades Federativas, a través de su respectiva Secretaría de Educación o su equivalente, deberán enviar a la SEMS sus propuestas y requerimientos considerando los criterios establecidos en el numeral 4.4.1.2.3, así como los requisitos generales y particulares para cada Fondo.

4.4.1.1 Elegibilidad

4.4.1.1.1 Requisitos Generales

Las Unidades Educativas Públicas interesadas en recibir los beneficios de El Programa, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Según el fondo del que se pretenda obtener apoyo, pertenecer a la población objetivo, enunciada en el numeral 4.2 de las presentes Reglas de Operación.
- Presentar la solicitud de apoyo, acompañada de:
    - Evaluación del Programa de Vinculación con el Sector Productivo.
    - Estadística Escolar.
    - Municipios Circunvecinos.
    - Plan de Desarrollo Académico

Mediante oficio dirigido a la Secretaría de Educación de la Entidad o su equivalente.

- Se dará preferencia en la inversión de recursos de este programa a planteles que:
    a. Cuenten con un plan de trabajo con cronograma de actividades para solicitar su evaluación para ser reconocido como Plantel Aspirante al Ingreso al Sistema Nacional de Bachillerato en el transcurso de los dos siguientes ciclos escolares posteriores a la autorización de la inversión solicitada, de acuerdo con las normas especificadas en el Acuerdo Secretarial 480, y los Acuerdos del Comité Directivo del Sistema del Bachillerato números 1 y 2.

b. Sean reconocidos como Plantel Aspirante al Ingreso al Sistema Nacional de Bachillerato, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Secretarial 480, y los Acuerdos del Comité Directivo del Sistema del Bachillerato números 1 y 2, y cuenten con un plan de trabajo con cronograma de actividades para solicitar su evaluación para ser reconocido como Plantel Candidato al Ingreso al SNB en el transcurso de los dos ciclos escolares posteriores a la autorización de la inversión solicitada.

c. Sean reconocidos como Plantel Candidato al Ingreso al Sistema Nacional de Bachillerato, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Secretarial 480, y los Acuerdos del Comité Directivo del Sistema del Bachillerato números 1 y 2, y cuenten con un plan de trabajo con cronograma de actividades para solicitar su evaluación para ser reconocido como Plantel Registrado en el Sistema Nacional de Bachillerato, en el transcurso de los dos ciclos escolares posteriores a la autorización de la inversión solicitada.

d. Ser plantel registrado en el Sistema Nacional de Bachillerato.

4.4.1.1.2 Requisitos Particulares

De acuerdo con la característica de los proyectos o Requerimientos de Apoyo, además de los requisitos generales, las Unidades Educativas Públicas deberán cumplir con los requisitos que se establecen para el Fondo con el que serán atendidas sus necesidades y conforme a su situación específica.

Fondo de Infraestructura y Fondo de Fortalecimiento de la Infraestructura de Instituciones Federales

Para solicitar apoyos de estos Fondos, se deberán presentar:

- Diagnóstico de Necesidades vigente.
- Necesidades de Infraestructura (construcción, mantenimiento y/o equipamiento) de las Unidades Educativas Públicas, según se trate de un plantel existente, de nueva creación o de una ampliación del servicio educativo, con base en la normatividad vigente para cada caso.

Fondo de Apoyo a Subsistemas Estatales

Los planteles que requieran apoyo para sus proyectos de remodelación y/o equipamiento deberán presentar:

- Diagnóstico de Necesidades vigente.
- Necesidades de Infraestructura (construcción, mantenimiento y/o equipamiento) de las Unidades Educativas Públicas, según se trate de un plantel existente o de nueva creación.
- Convenio Específico de Colaboración entre la autoridad educativa estatal y la Subsecretaría de Educación Media Superior.

Fondo de Apoyo a Bachilleratos Universitarios

Los Bachilleratos Universitarios que deseen apoyos de este fondo deberán hacer su solicitud ante la rectoría de su universidad y presentar:

- Diagnóstico de Necesidades vigente.
- Necesidades de Infraestructura (remodelación y/o equipamiento) de sus áreas académicas.
- Carta compromiso de adhesión a la Reforma Integral de la Educación Media Superior.

La formalización de los recursos de este fondo se realizará mediante la concertación de Convenios Específicos de Colaboración entre la SEMS y las universidades públicas solicitantes.

La SEP, a través de la SEMS, apoyará a las instancias ejecutoras del PROFORHCOM con base en el programa que se autorice para el ejercicio 2010 y de acuerdo con la disponibilidad de los recursos en el Fondo de Infraestructura.

Fondo de Innovación

Las Unidades Educativas Públicas que requieran apoyo de este fondo, deberán cumplir, además de los requisitos generales, con lo siguiente:

- Presentar un proyecto de innovación orientado a mejorar la calidad del servicio educativo, en el marco de la RIEMS.

Fondo de Ampliación de la Cobertura

Los ODES que requieran apoyo del Fondo de Ampliación a la Cobertura deberán cumplir con los requisitos de los siguientes apartados, según sea su caso:

a. Unidades Educativas de Nueva Creación

Para recibir apoyos para la operación inicial de nuevos servicios educativos correspondientes al ciclo escolar 2010-2011, los organismos descentralizados de los estados deberán:

- Presentar a las Secretarías de Educación del Estado o su equivalente las propuestas de nuevos planteles, de conformidad con lo establecido en los Criterios incorporados en el ANEXO 6 de las presentes Reglas.
- Presentar requerimiento de apoyo, detalle por plantel, Formato SEP-SEMS 5.1, en el que se señalen las plazas y horas establecidas por la estructura inicial vigente, de acuerdo con el servicio educativo de que se trate.
- Acreditar la posesión legal de los predios a favor de los ODES.

b. Por Crecimiento Natural

- Presentar el requerimiento de apoyo y detalle por plantel que justifique el incremento de grupos, originado por el crecimiento en el primero y/o segundo año (según sea el caso), de la matrícula del plantel en cuestión, y el detalle correspondiente de las plazas y horas por crear, Formato SEP-SEMS 5.1, de acuerdo con el servicio educativo de que se trate.

c. Por Expansión

- Presentar el Requerimiento de Apoyo que muestre el número de grupos necesarios para atender el incremento de la matrícula del plantel; así como las plazas y horas–semana-mes requeridas, Formato SEP-SEMS 5.1.

d. Por Ampliación

- Presentar propuestas de Unidades Educativas Públicas que ya cuenten con autorización oficial de la SEMS, conforme a los lineamientos que ésta emita.
- Presentar requerimiento de apoyo y detalle por unidad, en el que se señalen las plazas y horas solicitadas, Formato SEP-SEMS 5.1.

e. Compactación de Plazas

Para los planteles pertenecientes a los ODES del tipo medio superior que deseen incorporarse a este proceso, por cada docente para el que se solicite la compactación, deberán presentar:

- Escolaridad de la categoría solicitada.
- Estar frente a grupo.
- Plazas de asignatura vacantes (vacantes definitivas o reales).

Este proceso se regirá por la normatividad aplicable que emita la Dirección General de Personal, misma que será dada a conocer por las direcciones generales de los CECyTES Y COBACH en los estados, considerando como referente lo autorizado para la DGETI.

f. Promoción Docente

El personal docente de asignatura hora-semana-mes medio tiempo, tres cuartos de tiempo y tiempo completo, pertenecientes a las Direcciones Generales de CECyTE y de COBACH en los estados que aspiren a una promoción, deberán observar lo establecido en los “Lineamientos para la operación del trámite de promoción del personal docente del Modelo de Educación Media Superior” formulados por la Oficialía Mayor de la SEP y en la convocatoria que para el efecto se emita, considerando como referente el reglamento de promoción autorizado para la DGETI.

No son promovibles las categorías siguientes: Profesor CECyT- IV, Técnico Docente CECyT-IV y Profesor CB-IV, por corresponder a las de mayor nivel salarial de su clasificación.

Para mayor información de estos dos últimos procesos se puede consultar la página: www.dgeti.sep.gob.mx

g. Formación Docente

- Los establecidos en los lineamientos que por motivo del PROFORDEMS se emitan al respecto.

Una vez cubiertos lo requisitos de cualquiera de los fondos de los que soliciten apoyos, las Unidades Educativas Públicas y Direcciones Generales de los ODES deberán remitir sus solicitudes a las Secretarías de Educación Estatales, a efecto de que éstas procedan a elaborar las Propuestas de Inversión, los Requerimientos de Apoyo, las propuestas de compactación de plazas y/o las solicitudes de promoción docente, así como para determinar los proyectos de innovación que propondrán a la SEMS.

4.4.1.1.3 Requisitos de los Gobiernos de las Entidades Federativas

Los Gobiernos de las Entidades Federativas deberán crear las condiciones que permitan seleccionar a las Unidades Educativas Públicas, considerando aquellas que presenten las necesidades más apremiantes y mejores perspectivas de resultados, para el fortalecimiento de la oferta en la educación media superior y la formación para el trabajo de la entidad, por lo que deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Para el Fondo de Infraestructura, presentar Propuesta de Inversión.
- Para el Fondo de Apoyo a Subsistemas Estatales, incorporar los planteles seleccionados a la Propuesta de Inversión del Estado.
- Para el Fondo de Apoyo a Bachilleratos Universitarios, se deberán anexar las cartas compromiso de adhesión a la RIEMS.
- Para el Fondo de Ampliación a la cobertura, presentarán Requerimientos de Apoyo, detalle por plantel, resumen por subsistema y resumen por estado, de acuerdo a lo que establezca en la convocatoria. Así como los expedientes y requisitos determinados en los Criterios que emita la Dirección General de Personal para regular los procesos de compactación de plazas y de promoción docente.
- La Solicitud-Compromiso del Estado, Formato_SEP-SEMS 01.

Para la incorporación de docentes al PROFORDEMS, según los lineamientos que al respecto se emitan.

En todos los casos, los requisitos y la información señalados deberán presentarse en impreso y archivo electrónico y deberán sujetarse al Techo Presupuestal Autorizado a cada entidad federativa.

Además, los Gobiernos de las Entidades Federativas deberán desarrollar las siguientes actividades:

- Difundir ampliamente la Convocatoria y las Reglas de Operación de El Programa.
- Establecer un Comité Consultivo Estatal que se encargará de recopilar, clasificar, analizar y seleccionar los proyectos y las solicitudes presentados, a fin de atender las necesidades apremiantes de las Unidades Educativas Públicas en el Estado.
- Resguardar los expedientes de cada uno de los proyectos e instituciones educativas incluidas, de conformidad con los requisitos establecidos, con la finalidad de demostrar ante las instancias auditoras la correcta aplicación de la normatividad establecida en las presentes Reglas de Operación.
- Para el caso de PNC, proporcionar los servicios de urbanización y la gestión de propiedad del terreno.

4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)

Para determinar a los beneficiarios se desarrollarán las siguientes actividades:

4.4.1.2.1 Convocatoria

Una vez que la SEMS tenga confirmada la disposición de los recursos asignados a El Programa, publicará la convocatoria, a través de las páginas: www.sems.gob.mx y www.sep.gob.mx, y, en su caso, en los medios de comunicación masiva que estén a su alcance. Debiendo remitirla a las Secretarías de Educación de las entidades federativas o su equivalente para que la difundan entre las Unidades Educativas que conforman la población objetivo de El Programa.

Por lo que corresponde a la formación del perfil docente, se publicarán las convocatorias de acuerdo con lo establecido en los lineamientos que se emitan para el PROFORDEMS.

4.4.1.2.2 Solicitud

Las Unidades Educativas, las Autoridades Universitarias y las Autoridades Educativas del gobierno de la entidad federativa procederán como a continuación se describe:

Si pretenden apoyos del Fondo de Infraestructura y/o del de Fortalecimiento de la Infraestructura de Instituciones Federales, para construcción, adecuación, mantenimiento o equipamiento de sus espacios educativos:

- Presentar el diagnóstico de infraestructura y/o equipo, avalado por el OECE.
- Presentar en su caso, el dictamen de su situación de riesgo, avalado por el OECE con el propósito de dar a su solicitud el carácter de prioritario.
- Elaborar su relación de necesidades de infraestructura.

Además de lo anterior, cumplirán con los requisitos generales y particulares que se establecen para el o los Fondos referidos.

Si los planteles del tipo medio superior requieren recursos del Fondo de Apoyo a Subsistemas Estatales

- Presentar el diagnóstico de infraestructura y/o equipo, avalado por el OECE.
- Elaborar su relación de necesidades de infraestructura.
- Presentar Convenio Específico de Colaboración entre la autoridad educativa estatal y la SEMS.

Si las universidades públicas pretenden recursos del Fondo de Apoyo para Bachilleratos Universitarios, deberán entregar:

- El diagnóstico de infraestructura y/o equipo, avalado por el OECE.
- Elaborar su relación de necesidades de infraestructura.
- Carta-compromiso para incorporarse a la RIEMS y al SNB.

Si las Unidades Educativas Públicas pretenden obtener apoyos para desarrollar proyectos de innovación deberán:

- Elaborar el proyecto de innovación de acuerdo a los requisitos que se marquen en la convocatoria, a fin de remitirlo a la Secretaría de Educación o su equivalente en la entidad federativa, a través de su autoridad inmediata superior, para su análisis y determinación de procedencia de su propuesta.

Si los ODES, pretenden obtener recursos del Fondo de Ampliación de la Cobertura (para la operación de nuevas unidades educativas o de las existentes) deberán presentar condiciones de crecimiento natural, por expansión o ampliación, y remitir sus Requerimientos de Apoyo. Así como, según el caso, los documentos establecidos para los procesos de Compactación de Plazas y Promoción Docente

Además, en todos los casos, las Unidades Educativas Públicas deberán:

- Cubrir los requisitos generales establecidos en el numeral 4.4.1.1.1.
- Antes de 30 días calendario después de publicada la Convocatoria, enviar sus propuestas, mediante oficio a la Secretaría de Educación de los Estados o su equivalente.
- Los Gobiernos de las entidades federativas notificarán, por escrito, a los solicitantes de los resultados, por lo que las unidades educativas públicas consideradas y que falten de cubrir algún requisito, contarán con 15 días calendario para que sean tomados en cuenta en la propuesta que presente el referido Gobierno.

4.4.1.2.3 Propuesta

A efecto de procurar la transparencia y la equidad en el proceso de selección de beneficiarios los Gobiernos de las Entidades Federativas integrarán el Consejo Consultivo Estatal en el que exista la participación de todos los subsistemas educativos de tipo medio superior y formación para el trabajo de su entidad, siguiendo los procedimientos señalados en el Anexo 6 (Guía para la Constitución y Operación del Consejo Consultivo Estatal, C.C.E.) y le turnarán los expedientes de las solicitudes tramitadas por las unidades e instituciones educativas.

El Consejo Consultivo Estatal analizará los requerimientos y seleccionará los proyectos para integrar la Propuesta de Inversión y la solicitud de Apoyos para los ODES considerados.

Los Consejos Consultivos Estatales y/o los Gobiernos de las Entidades Federativas deberán considerar los siguientes criterios, para la selección de los proyectos y los requerimientos que conformen su Propuesta de Inversión y Solicitud de Apoyo.

Que en el Diagnóstico de Infraestructura, las Unidades Educativas Públicas:

- Presenten un dictamen oficial de situación de riesgo o manifiesten evidentemente su necesidad de atención inmediata para asegurar la integridad de la población asistente, su operatividad como institución y la conservación de su infraestructura y equipamiento.
- Sean de nueva creación en zonas de alto rezago de infraestructura, con un alto índice de crecimiento en matrícula, y/o bajo índice de cobertura.

- Tengan equipo obsoleto que imposibilite la impartición adecuada de clases, en especial los planteles de bachillerato tecnológico.
- Requieran construcción y/o ampliación de su infraestructura física educativa para hacer frente a un alto índice de crecimiento en matrícula, y/o bajo índice de cobertura.
- Atiendan a una población estudiantil con ingresos por debajo de la línea de pobreza patrimonial (Se considerarán como prioritarios aquellos Unidades Educativas Públicas ubicados en Municipios de alta o muy alta marginación que atiendan, en un porcentaje mayor al 50%, a estudiantes en situación de pobreza.)
- Que cuenten con Acuerdos de Colaboración vigentes con empresas del sector público y privado.
- Que presenten incremento en la demanda, y éste se haya sostenido en los últimos tres ciclos escolares y cuya oferta de espacios sea insuficiente.

La selección de las Unidades Educativas Públicas beneficiarias, se llevará a cabo considerando las ponderaciones especificadas en los procedimientos señalados en el Anexo 6 de manera rigurosa, objetiva, imparcial y homogénea, lo que será verificado por el Comité de Selección.

Antes de 60 días calendario después de publicada la convocatoria, los Gobiernos de las Entidades Federativas, a través de la Secretaría de Educación o su equivalente en el Estado, formalizarán sus Propuestas de Inversión y requerimientos mediante oficio acompañado del Acta Resolutiva del Consejo Consultivo Estatal y su Solicitud-Compromiso, Formato SEP SEMS 01,

4.4.1.2.4 Autorización

La SEMS recibirá las Propuestas de Inversión, Requerimientos de Apoyo y proyectos de innovación y procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos y la aplicación de los criterios de selección. Acompañadas del informe correspondiente, las turnará al Comité Seleccionador para que éste emita su dictamen.

Con base en lo anterior, la SEMS determinará la autorización de los Programa de Inversión y los Apoyos para la Operación de los ODES y seleccionará las innovaciones que procedan. Asimismo, determinará los planteles federales complementarios que se incluirán en el Fondo de Fortalecimiento de la Infraestructura de Instituciones Federales, en cada entidad federativa.

4.4.1.2.5 Formalización de Apoyos

La SEMS remitirá, a los Gobiernos de las Entidades Federativas, los convenios de colaboración, sus anexos y Recibos de Ministración del Fondo de Infraestructura, del Fondo de Apoyo a Subsistemas Estatales, del Fondo para Fortalecimiento de la Infraestructura de Instituciones Federales y del Fondo de Innovación para que procedan a formalizarlos, a través de las firmas de las autoridades estatales participantes (ANEXO 3) y, para el caso del Fondo de la Ampliación de la Cobertura, los Oficios de Autorización correspondientes.

Para el caso de los proyectos autorizados del Fondo de Apoyo a Bachilleratos Universitarios, la SEMS remitirá a los rectores de las universidades solicitantes los Convenios Específicos de Colaboración, sus anexos y los Recibos de Ministración del citado Fondo.

Los Gobiernos de las Entidades Federativas contarán con 20 días calendario para remitir a la SEMS, los convenios, anexos y Recibos de Ministración, debidamente firmados para que se proceda a radicar los recursos asignados. A la suscripción de los convenios correspondientes, con la firma de los funcionarios estatales, y una vez que el estado envíe la evidencia de su participación financiera, podrán iniciar los procesos de asignación de los proyectos autorizados.

El Secretario de Educación o su equivalente en el Estado deberán designar y notificar por escrito a la SEMS, a la persona autorizada para firmar los Recibos de Ministración.

Dichos Recibos, se elaborarán de acuerdo a los montos establecidos en los anexos “B” de los convenios suscritos y deberán ser firmados cada uno, en forma autógrafa por la persona designada, quien los deberá remitir a la SEMS para su trámite correspondiente, de acuerdo al calendario que se establezca y de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

4.4.2 Derechos y Obligaciones

Para la consecución de las obras convenidas, en cualquiera de los Fondos de El Programa las partes tienen los siguientes derechos y obligaciones:

4.4.2.1 Del Gobierno de la Entidad Federativa

Derechos

- Enviar la Propuesta de Inversión y Requerimientos de Apoyo a la SEMS.
- Recibir la cantidad convenida, para cada uno de los fondos y modalidades autorizadas por la SEMS, de conformidad con la disposición presupuestal.
- Realizar el seguimiento al cumplimiento de las obras y equipamiento, a través de la coordinación que acuerde con la SEMS y los gobiernos municipales y el sector privado participantes.

Obligaciones

- Difundir ampliamente la Convocatoria y las Reglas de Operación de El Programa.
- Integrar el Consejo Consultivo Estatal.
- Demostrar ante la SEMS la evidencia de haber cumplido con la aportación que le corresponda a la entidad, así como de las instancias participantes (municipios o sector privado), mediante la presentación de la transferencia a favor de la cuenta que se aperture para ejercer los recursos de El Programa, según se especifica en los convenios correspondientes.
- Destinar el total de los recursos convenidos a la ejecución de obras, adquisición del equipamiento autorizado por la SEMS y a apoyar la operación de las Unidades Educativas Públicas autorizadas.
- Aportar oportunamente la cantidad señalada en los convenios y oficios de autorización para cada uno de los fondos de Infraestructura y de Ampliación a la Cobertura.
- Informar a las Direcciones Generales de los ODES, sobre los recursos que se les autorizaron para el Fondo de Ampliación a la cobertura.
- Una vez radicados los recursos por parte de la SEMS, el gobierno de la entidad federativa deberá informar a la instancia facultada para llevar a cabo las obras, de la disponibilidad presupuestaria en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales.
- Elaborar el proyecto ejecutivo y el presupuesto y realizar la ejecución y seguimiento técnico-administrativo de las obras, a través del OECE.
- Colocar un Anuncio de Inversión en cada Unidad Educativa Pública beneficiada, en la que se informe a la comunidad sobre las obras por realizar y las aportaciones de las instancias participantes, mismo que deberá permanecer desde el inicio y hasta la entrega-recepción de los trabajos.
- Colocar una Placa de Terminación de Obra con carácter permanente en la que se asienten las aportaciones, las instancias participantes y el año del ejercicio presupuestal.
- Informar y difundir entre la sociedad acerca de la participación y aportación federal, estatal, municipal y el sector privado en El Programa.
- Resguardar la documentación original comprobatoria relacionada con la presentación de las propuestas y la ejecución de los proyectos autorizados.
- Verificar que los predios para la construcción de nuevos planteles y ampliaciones cuenten con los servicios públicos necesarios y no presenten problemas legales que impidan la ejecución de las obras.
- Cumplir con los términos del convenio de colaboración suscrito con la SEMS.
- Atender todos los requerimientos de información que le solicite la SEMS, relacionados con las autorizaciones de El Programa.

4.4.2.2 De la Universidad Pública

Derechos

- Presentar las propuestas de los bachilleratos que considere requieren de manera más urgente atención.
- Recibir a entera conformidad los beneficios de los proyectos que le hayan sido autorizados

Obligaciones

- Comprometerse a incorporar a sus bachilleratos a la RIEMS.
- Impulsar la integración de los bachilleratos dependientes al SNB

4.4.2.3 Del Municipio

Derechos

- En relación a los proyectos en que participa económicamente recibir mensualmente de los OECE información de los avances físico - financieros.
- Verificar que el total de los recursos aportados, para los proyectos en que participe se destinen y ejerzan exclusivamente en la ejecución de las obras de construcción, mantenimiento y equipamiento de los espacios educativos convenidos.
- Que se dé a conocer su participación en los informes y difusión que los Gobiernos de las Entidades Federativas realicen sobre El Programa.
- Supervisar la ejecución de las obras y equipamientos autorizados de los proyectos en los que participen.

Obligaciones

- Aportar oportunamente la cantidad convenida en la modalidad de Coinversión Federal-Estatal-Municipal.
- Informar de los incumplimientos en la ejecución de las obras y equipamiento que detecte en las Unidades Educativas Públicas beneficiarias de su municipio.

4.4.2.4 Del Sector Privado

En los proyectos que aporten recursos**,** el Sector Privado tendrá los siguientes

Derechos

- Participar en la definición de espacios educativos por construir, adaptar y/o equipar.
- Proponer los diseños y adaptaciones de nuevos espacios educativos, así como la incorporación del equipamiento que responda a las necesidades presentes y futuras del sector que representa.
- Supervisar la ejecución de las obras y equipamientos autorizados.
- Recibir mensualmente información de los avances físico-financieros.
- Que los Gobiernos de las Entidades Federativas den a conocer su participación, en los informes y en la difusión que respecto a El Programa realicen.
- Tener prioridad en la selección de los egresados para incorporarlos a las actividades laborales de sus empresas.

Obligaciones

- Aportar oportunamente el recurso convenido.
- Contribuir a la actualización del personal técnico docente y docente para la eficiente operación de las nuevas tecnologías incorporadas en el equipamiento.
- Informar a la SEMS y al gobierno de la entidad federativa correspondiente, acerca de los incumplimientos que observe, en la ejecución de las obras y equipamiento en las Unidades Educativas Públicas.

4.4.3 Cancelación, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos

A fin de garantizar el uso transparente y eficaz de los recursos de El Programa, la SEMS podrá suspender y cancelar la ejecución de los proyectos y exigir el reintegro a la TESOFE, de los apoyos proporcionados no devengados, cuando se encuentre en alguna de las siguientes circunstancias:

- Los gobiernos de las entidades federativas no entreguen los convenios de colaboración, los anexos y/o los recibos de Ministración debidamente firmados.
- Cuando alguna de las partes involucradas decida retirarse de El Programa.
- Cuando no hayan sido ejercidos los recursos con oportunidad y no se encuentren comprometidos en algún proceso de adjudicación, a más tardar 3 meses después de enviada la primera ministración.

La SEMS retendrá las ministraciones de recursos programados

- Los gobiernos de las entidades federativas modifiquen los convenios de colaboración o los anexos que le fueron remitidos por la SEMS.
- Cuando el gobierno de la entidad federativa, el Municipio o el Sector Privado, no aporten los montos convenidos y la evidencia de los mismos para la construcción, ampliación, mantenimiento o equipamiento de las Unidades Educativas Públicas designadas.

La SEMS suspenderá las ministraciones de recursos programados cuando

- No reciba parte del recurso autorizado para El Programa.
- Cuando se usen los recursos en otros conceptos o en planteles distintos para los que fueron aprobados.

Serán considerados como factores de evaluación para la determinación del Techo Presupuestal Autorizado para el siguiente ejercicio los siguientes incumplimientos:

- Cuando al final del año fiscal 2010 no se haya cumplido con las metas establecidas
- El gobierno de una entidad federativa no cumpla total o parcialmente con las aportaciones convenidas.
- No informe con oportunidad sobre la conclusión de las obras, proyectos o ejercicios autorizados a las instancias que se señalan en el numeral 6.3.2 de las presentes Reglas de Operación.

Una vez que la SEMS haya determinado la suspensión o cancelación de los proyectos, el gobierno de la entidad federativa involucrado deberá realizar los reintegros a la TESOFE, sujetándose a lo establecido en los numerales 7.1 y 7.2, debiendo comprobar los recursos ejercidos, conforme a la normatividad vigente.

4.5.- Disposiciones de los artículos 43 y 53 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2010.

4.5.1. Las entidades federativas deberán enviar informes trimestrales tanto a la Cámara de Diputados, a través de sus comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos y de Presupuesto y Cuenta Pública, como al INIFED, sobre la aplicación de fondos para la operación de los subsistemas de Educación Media y Superior;

4.5.2. La SEP, antes del último día hábil de febrero, emitirá las convocatorias para el concurso de los diversos fondos aprobados, con la excepción de los que estén sujetos a los calendarios escolares específicos;

4.5.3. Los recursos destinados a programas educativos deberán ser ejercidos exclusivamente por las autoridades educativas, tanto federales como estatales como locales

4.5.4. Las instituciones educativas contarán con un listado exhaustivo que contenga el personal comisionado a actividades sindicales. La Secretaría de Educación Pública deberá hacer llegar dichos listados a las Comisiones de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación y de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados, y

4.5.5. En ningún caso podrán existir nóminas o partidas confidenciales. Los recursos públicos otorgados a las instituciones educativas que sean usados para el pago de nóminas deberán ejercerse en el marco de la transparencia y rendición de cuentas, por lo que los beneficiarios de dichos programas deberán reportar a la SEP los montos pagados a cada trabajador.

5. Lineamientos Específicos

5.1 Coordinación Institucional

Las presentes Reglas de Operación conjuntan la capacidad, experiencia, esfuerzos y recursos del Gobierno Federal, los Gobiernos de las Entidades Federativas, los Gobiernos Municipales, y del Sector Privado, para fortalecer la infraestructura física de las Unidades Educativas Públicas de educación media superior y de formación para el trabajo, por lo que favorecen la coordinación Institucional al potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, optimizar los beneficios de la complementariedad y reducir los gastos administrativos.

5.1.1 Instancias Ejecutoras

La SEMS será la instancia responsable de la gestión de los recursos federales, la planeación de su distribución y autorización de las solicitudes y proyectos que presenten los Gobiernos de las Entidades Federativas para cada fondo.

Por lo que respecta a los Fondos de Infraestructura y de Fortalecimiento para la Infraestructura de Instituciones Federales, los Gobiernos de cada entidad federativa, a través de las instancias facultadas, son los responsables de llevar a cabo las obras de construcción, ampliación, equipamiento y mantenimiento. Para el PROFORHCOM, la UCAP a través de sus instancias ejecutoras.

El INIFED estará encargado de la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación pública en el Distrito Federal, en las entidades federativas en el caso de instituciones de carácter federal o cuando así se convenga con las autoridades estatales.

Para el caso de los Fondos de Ampliación de la Cobertura, las instancias ejecutoras serán los Gobiernos de las Entidades Federativas, a través de la Secretaría de Educación o su equivalente en el estado. El caso del PROFORDEMS, las Instituciones con las que convenga la SEMS.

En lo que hace al Fondo de Innovación, la instancia ejecutora será el Gobierno de la entidad federativa a través de las instancias facultadas para llevar a cabo las obras de construcción y equipamiento en las Unidades Educativas Públicas proponentes del proyecto seleccionado.

A efecto de cumplir con los objetivos y metas comprometidos, la SEMS podrá autorizar obras para espacios educativos, no considerados u omitidos en las presentes Reglas de Operación, pertenecientes a Unidades Educativas Públicas que hayan iniciado el proceso de incorporación al **SNB,** conviniendo con el INIFED o los gobiernos de las entidades la realización de obras de infraestructura, relativas a los Fondos de Infraestructura, de Fortalecimiento de Instituciones Federales e Innovación, y destinando los recursos disponibles**.**

5.1.2 Instancias Normativas

La SEMS y el INIFED son las instancias encargadas de normar y definir los procedimientos para el desarrollo de El Programa, en el ámbito de su competencia.

Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación, se atenderán y someterán a consideración de la SEMS.

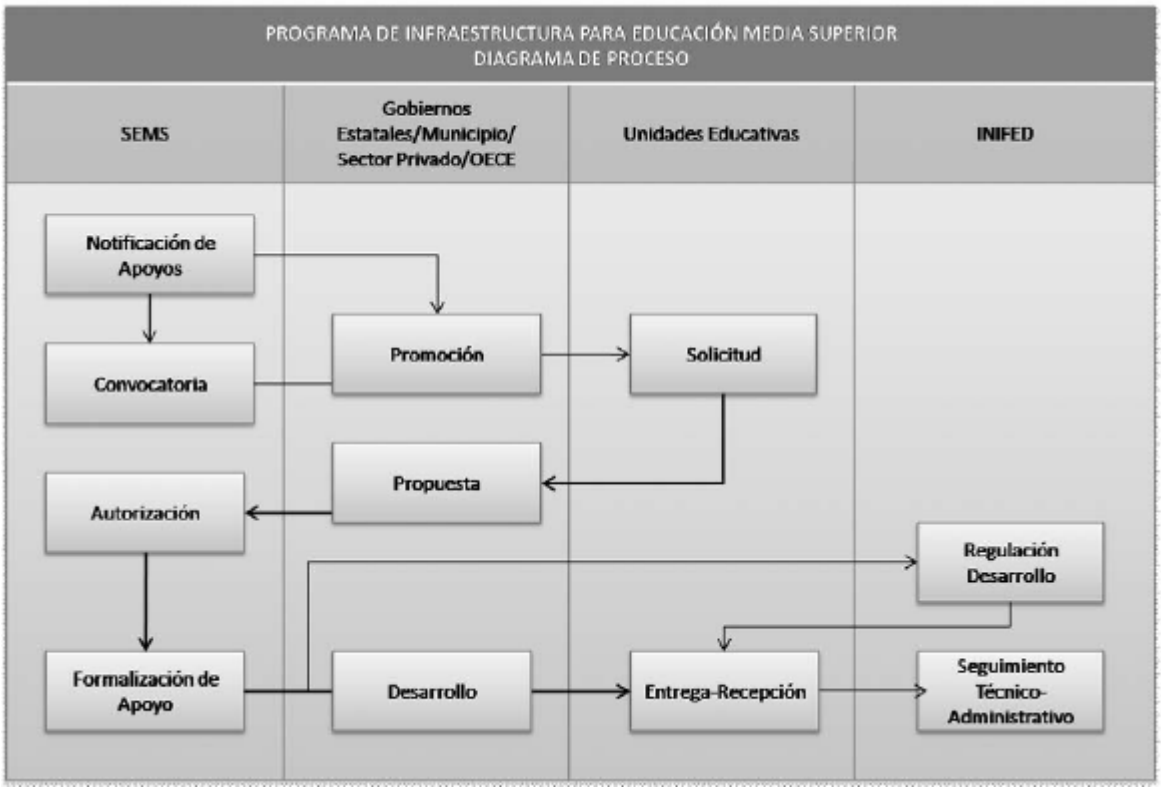
5.1.3 Instancias de Control y Vigilancia

Es responsabilidad de los Gobiernos de las Entidades Federativas el cumplimiento de las obras y metas programadas, por lo que deberán disponer los mecanismos necesarios para ejercer un estricto control sobre los procesos que se deriven de los compromisos contraídos con la SEMS.

El INIFED realizará el seguimiento técnico-administrativo de las obras y emitirá las recomendaciones que contribuyan a alcanzar, en cantidad y calidad, las metas programadas, por lo que dichas recomendaciones tendrán carácter de obligatorio para los ODES.

6. Mecánica de Operación

El Programa se desarrollará de acuerdo al diagrama de flujo siguiente:



6.1 Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, la SEMS, una vez publicadas en el Diario Oficial de la Federación, difundirá las presentes Reglas de Operación, en los portales electrónicos www.sep.gob.mx y www.sems.gob.mx y promoviendo que los Gobiernos de las Entidades Federativas hagan lo propio en sus respectivas páginas, difundiéndolas ampliamente entre las Unidades Educativas Públicas de su entidad, conforme lo establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas de la Administración Pública Federal, publicados en el referido órgano informativo el 30 de marzo de 2007 en su lineamiento Sexto. Los expedientes técnicos de los proyectos estarán disponibles oportunamente para su consulta en las Secretarías de Educación de o su equivalente en las entidades federativas.

La papelería, y documentación oficial, así como la publicidad y promoción del programa, deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Por lo que respecta a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con comunicación social, deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

6.2 Promoción

Los Gobiernos de las Entidades Federativas publicarán en su página de internet las presentes Reglas de Operación y la Convocatoria, asegurándose que las instituciones educativas en su entidad hagan lo mismo en los medios electrónicos y de comunicación masiva que tengan a su alcance.

Además, los Gobiernos y las instituciones educativas públicas en las Entidades Federativas darán a conocer El Programa entre las autoridades municipales y el sector privado para propiciar su participación.

6.3 Ejecución

6.3.1 Contraloría Social

La SEMS, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, pondrá a disposición de los usuarios, con las restricciones y limitaciones que la propia ley señala, la información disponible.

El reporte y la difusión oportuna de información sobre los logros alcanzados y la utilización de los recursos, así como el seguimiento y la evaluación de las acciones que se realicen, deberán estar al alcance de todos los mexicanos sin distinción alguna.

Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación de los programas sociales, los gobiernos de las entidades federativas promoverán la contraloría social con base en la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparenten la operación del programa en cuestión.

Las acciones a fomentar serán las siguientes:

Informar a la ciudadanía acerca de los apoyos otorgados y su costo a nivel de obra, acción, nombre de los beneficiarios, derechos y obligaciones de los mismos.

Capacitar a los beneficiarios para que se constituyan en instancias de vigilancia y evaluación social.

Establecer espacios de comunicación (reuniones vecinales, atención directa a beneficiarios, etc.).

Instrumentar mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias.

Colocar un Anuncio de la Inversión y, en su caso, una Placa de Terminación de Obra, en cada unidad educativa beneficiada, en la que se precisen únicamente los montos aportados por las instancias participantes, según se establezca en los lineamientos que para el efecto publicará la SEMS.

La SFP y el Organo Estatal de Control verificarán, en lo correspondiente, la realización de dichas acciones.

6.3.2 Acta de Entrega-Recepción

Entrega- Recepción

Para cada una de las obras terminadas y/o equipamiento entregado por las instancias facultadas para llevar a cabo las obras de construcción, ampliación, equipamiento o mantenimiento, se elaborará un acta de entrega-recepción. En la entrega deberán participar y suscribir: el gobierno de la entidad federativa, la instancia ejecutora, la RESEMS y las Unidades Educativas Públicas beneficiadas. A dicho acto, deberán invitarse oportunamente al Organo Estatal de Control y, en su caso, a las autoridades municipales y del sector privado que hayan participado con inversión.

De conformidad con el acta de entrega-recepción, la Unidad Educativa Publica que recibe las obras y/o equipamiento, deberá hacer explícito el compromiso de vigilar su adecuada operación y darle el mantenimiento correspondiente.

De presentarse alguna irregularidad en la obra y/o equipamiento, el Director de la Unidad Educativa podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ella las razones de la inconformidad. Además, se indicarán los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad.

El acta de entrega-recepción forma parte del expediente de la obra y/o equipamiento, constituye la prueba documental que certifica su existencia y son responsabilidad de la Secretaría de Educación del Estado o su equivalente, del OECE y de la Unidad Educativa Pública su resguardo.

Informes Finales de Resultados

En los casos de las obras autorizadas con recursos de los Fondos de Infraestructura y de Fortalecimiento de Instituciones Federales, los Gobiernos de las Entidades Federativas deberán remitir al INIFED un Informe Final de Resultados.

Con respecto al Fondo de Ampliación de la Cobertura, una vez concluido el período de ejercicio financiado para la Operación Inicial de ODES, sus propias Direcciones Generales enviarán a la Secretaría de Educación o su equivalente en la Entidad Federativa, un informe final sobre dicho ejercicio y los resultados alcanzados, antes del 31 de enero de 2011.

Las unidades e instituciones beneficiadas con recursos del Fondo de Innovación, deberán enviar a la Secretaría de Educación o su equivalente en la Entidad, reportes trimestrales y un Informe Final de Resultados, con base en los indicadores registrados en los proyectos de innovación propuestos e incluir una memoria descriptiva y gráfica acerca de su desarrollo.

6.3.3 Operación y Mantenimiento

Formalización de apoyos

La SEMS enviará a los gobiernos de las entidades federativas los Oficios de Autorización y los Convenios de Colaboración para que procedan a formalizarlos y realizará la dispersión de los recursos correspondientes, una vez que le sean devueltos con las firmas requeridas.

En los casos de recursos sujetos a convenios de colaboración y para los correspondientes al Fondo de Ampliación a la Cobertura la radicación se realizará a la Secretaría de Hacienda o su equivalente en la entidad federativa, para que ésta a su vez los haga llegar a las instancias facultadas para llevar a cabo las obras y, en su caso, a las Direcciones Generales de los ODES, mediante la gestión de la Secretaría de Educación o su equivalente en la entidad federativa.

Desarrollo

Las instancias facultadas para llevar a cabo las obras de construcción, ampliación, equipamiento y mantenimiento (OECE) realizarán las licitaciones y contrataciones a que haya lugar, conforme lo establece la normatividad aplicable, y procederá a desarrollar el programa de obra para cada proyecto autorizado.

El INIFED realizará el seguimiento técnico-administrativo de la obra.

Para el Fondo de Ampliación a la Cobertura, los gobiernos de las entidades federativas se asegurarán de entregar, a los ODES, los recursos que correspondan y vigilar que se cubran oportunamente los gastos de operación del ciclo escolar 2010-2011, para el periodo septiembre-diciembre.

Por lo que respecta a los proyectos de innovación seleccionados, los recursos se distribuirán según se establezca en los anexos del convenio correspondiente.

Todas las Unidades Educativas Públicas beneficiarias deberán comprometerse a hacer un uso adecuado de las instalaciones, equipamientos y acciones recibidas, para eficientar su uso; así como darle el mantenimiento preventivo necesario con recursos propios o apoyos de los gobiernos estatales, municipales y/o el sector privado para alargar su vida útil.

7. Informes Programático-Presupuestarios

7.1 Avances Físico-Financieros

La instancia ejecutora formulará mensualmente, los informes de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad y lo deberá remitir al INIFED y a la Secretaría de Educación o su equivalente en la Entidad, durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del período que se reporta, hasta concluir la(s) obra(s) autorizada(s). Invariablemente, la instancia ejecutora deberá incorporar a dicho informe la explicación de la variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas, de acuerdo con la normatividad establecida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010.

La SEP, a través de la SEMS, reportará el avance de El Programa trimestralmente a la H. Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la SHCP y a la SFP.

Si la SEMS identifica estados con incumplimiento del convenio podrá cancelarlo y solicitar la devolución de los recursos no aplicados, para lo cual, el gobierno de la entidad federativa contará con un plazo máximo de 25 días naturales a partir de la notificación, y hará la devolución de los recursos a la TESOFE y enviará constancia del entero a la SEMS.

7.2 Cierre del Ejercicio

La SEP, a través de la SEMS integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal anual y lo informará en documento y medio magnético, de conformidad con los lineamientos que establezca la DGAPRF para el cierre de la cuenta Pública 2010.

En caso de no realizarse las obras y/o equipamiento, total o parcial, objeto de El Programa, los Gobiernos de las Entidades Federativas se obligan a reintegrar, dentro del término previsto en las disposiciones aplicables, a la TESOFE y, en su caso, al municipio y/o al sector privado, los recursos no ejercidos al finalizar el ejercicio fiscal 2010, más los productos financieros que éstos hayan generado, de conformidad a la normatividad federal vigente aplicable en la materia.

7.3 Recursos No Devengados

A fin de optimizar y garantizar el uso transparente y eficaz de los recursos de El Programa, la SEMS podrá suspender y cancelar la ejecución de los proyectos y exigir el reintegro a la TESOFE, de los apoyos proporcionados no devengados,

Una vez que la SEMS haya determinado la suspensión o cancelación de los proyectos, el gobierno de la entidad federativa involucrado deberá realizar los reintegros a la TESOFE, sujetándose a lo establecido en los numerales 7.1 y 7.2, debiendo comprobar los recursos ejercidos, conforme a la normatividad vigente.

8. Evaluación

8.1 Evaluación Interna

La Unidad Administrativa responsable de operar el Programa instrumentará un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece el Programa Anual de Evaluación 2010. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de recursos humanos y presupuestales de las instancias que intervienen.

8.2 Evaluación Externa

La Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento Interior de la SEP, designa a la Dirección General de Evaluación de Políticas como la unidad administrativa ajena a la operación de los Programas con Reglas de Operación para que en coordinación con la Unidad Administrativa responsable de operar el Programa, instrumente lo establecido para la evaluación externa de los Programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, y el Programa Anual de Evaluación 2010.

8.3 Indicadores de Resultados

Asociación con MIR	Indicador	Meta	Periodicidad
Propósito Unidades Educativas Públicas reciben mantenimiento y construcción de sus espacios educativos y actualización o sustitución de equipo en talleres y laboratorios, así como financiamiento para desarrollar proyectos de innovación académica y tecnológica y para sufragar los gastos de operación inicial de los nuevos servicios educativos que brindan a la comunidad.	Variación de la matrícula de las Unidades Educativas Públicas beneficiadas	2.68%	Anual
Componente 1 Recursos transferidos a los Gobiernos de las Entidades Federativas para financiamiento de obras que atiendan las necesidades de las Unidades Educativas Públicas e impulsen las innovaciones académicas y tecnológicas, en materia de infraestructura.	Porcentaje de participación de los estados	82%	Anual
Componente 2 Recursos transferidos a los Gobiernos de las Entidades Federativas para el pago de sueldos del personal docente y de apoyo que atienden los nuevos grupos autorizados por nuevas creaciones, crecimiento natural y por expansión de los planteles pertenecientes a los organismos descentralizados.	Porcentaje de grupos creados que rebasan la cuota mínima establecida en relación a los autorizados	1600 grupos	Anual

8.4 Relación de las Reglas de Operación con la Matriz de Indicadores de Resultados.

Las presentes reglas de operación fueron elaboradas bajo el enfoque de la metodología de marco lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio números y de fecha de del presente año. En lo que respecta a la Matriz de Indicadores de Resultados, vinculada a las presentes reglas, ésta se incluye en el ANEXO 1 y en la dirección: www.sems.gob.mx

9. Seguimiento, Control y Auditoría

Es atribución de las instancias de la Contraloría de cada institución participante realizar acciones de seguimiento, control y auditoría interna de la ejecución y desarrollo de cada uno de los apoyos brindados en el marco de El Programa. Estos apoyos son sujetos de auditoría externa por la SEP utilizando esquemas apropiados y por la H. Cámara de Diputados a través del Organo de Fiscalización y Control, empleando para ello sus propios mecanismos.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en el artículo 178 párrafo primero de su Reglamento, se verificó que las presentes Reglas de Operación no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

9.1 Atribuciones

Corresponde a los gobiernos de las entidades federativas la disposición de los instrumentos y mecanismos para realizar la auditoría interna del Programa de Inversión en su entidad, llevar a cabo su seguimiento y el control, así como la entrega al INIFED de los informes físico-financieros.

Los recursos que la Federación otorga para El Programa, podrán ser revisados por la Auditoría Superior de la Federación, la SFP, el Organo Interno de Control, auditores independientes contratados para tal efecto y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

9.2 Objetivo

Contar con elementos que permitan a las instancias responsables verificar el buen uso e impacto de los recursos a favor de los beneficiarios, así como mejorar la operación y eficiencia de El Programa.

9.3 Resultados y Seguimientos

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice, mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando especial importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta su total resolución; y en su caso, deslindar las responsabilidades procedentes.

10 Quejas y Denuncias

10.1 Mecanismo, Instancias y Canales

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación de El Programa, la entrega de apoyos, la ejecución o algún otro aspecto relacionado, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población general, a través del Area de Quejas del Organo Interno de Control en la SEP al teléfono 36 01 86 50 Extensión 66224 (para el D. F. y área metropolitana) y 01 800 22 88 368

(Del interior de la República, sin costo), a través del sitio www.sep.gob.mx o a la dirección electrónica: quejas@sep.gob.mx

En caso de que se detecten manejos indebidos de recursos e incumplimientos del marco normativo aplicable, la SEP, la SFP o los Organos Internos de Control de las entidades federativas, conforme a su ámbito de competencia, fincarán las responsabilidades e impondrán las sanciones correspondientes en los términos de las leyes procedentes, particularmente de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

GLOSARIO

Para efectos de estas Reglas de Operación, se entenderá por:

AM: Acciones o Unidades Móviles de formación para el trabajo.

Apoyos para la Operación de los ODES: Recursos autorizados, para gasto corriente: Capítulo 1000 “Servicios personales” y de manera complementaria para los Capítulos 2000 y 3000 “Recursos Materiales y Servicios”, para cubrir los gastos de operación del nuevo ciclo escolar 2010-2011, periodo septiembre-diciembre, de las Unidades Educativas dependientes de los ODES.

CEPPEMS: Comisión Estatal de Planeación y Programación de Educación Media Superior.

COFEMER: Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Coinversión: Es el mecanismo, mediante el cual dos instancias o más participan con recursos para el fortalecimiento de la infraestructura física de las Unidades Educativas Públicas de tipo medio superior y formación para el trabajo.

Coinversión Federal-Estatal: Bajo esta modalidad, los proyectos de inversión autorizados se financiarán con recursos aportados por el gobierno de la entidad federativa y el Gobierno Federal en la misma proporción (50%-50%).

Coinversión Federal-Estatal-Municipal: Del costo total de los proyectos de inversión autorizados, el Municipio aportará el 25%, el gobierno de la entidad federativa 25% y el Gobierno Federal el 50% restante.

Coinversión Federal-Estatal-Sector Privado: El Sector Privado participante aportará el 25%, el gobierno de la entidad federativa el 25% y el Gobierno Federal el 50% restante, del costo total de los proyectos de inversión autorizados.

Coinversión Federal-Estatal-Municipal-Sector Privado: Bajo esta modalidad, del costo total de los proyectos de inversión autorizados, el gobierno de la entidad federativa, el Gobierno Municipal y el Sector Privado aportarán, en conjunto, el 50% y el Gobierno Federal el 50% restante.

Comité de Selección: Personal designado por la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal con el propósito de que analicen y dictaminen las Propuestas de Inversión, las solicitudes de apoyo y los proyectos de innovación que presenten las entidades federativas, previa depuración del área correspondiente.

CONALEP: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.- Sistema educativo del tipo Medio Superior, integrado por 30 Colegios Estatales, una Unidad de Operación Desconcentrada en el DF y la Representación en el Estado de Oaxaca.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Consejo Consultivo Estatal: Figura organizativa que se integra con representantes del sector educativo estatal y federal de educación media superior, para revisar y analizar los proyectos y requerimientos propuestos, a fin de elaborar la selección de Unidades Educativas Públicas que permitan al gobierno de la entidad federativa configurar la propuesta de inversión, los requerimientos y los proyectos de innovación que presentará a la SEMS para solicitar los apoyos que ofrece el Programa de Infraestructura para Educación Media Superior.

Convenios Marco de Coordinación: Acto jurídico en el que se establecen los términos de colaboración entre los Gobiernos Federal y de las Entidades Federativas para promover y prestar servicios educativos del tipo medio superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para fortalecer la formación para el trabajo.

COSDAC: Coordinación Sectorial de Desarrollo Académico dependiente de la SEMS

Crecimiento Natural: Es el incremento en grupos que se da en Unidades Educativas de reciente creación al pasar del primero (primero y segundo semestre) al segundo año (tercero y cuarto semestre) o del segundo al tercer año (quinto y sexto semestre)**.**

Crecimiento por Ampliación: Es el incremento resultante de atender la demanda de una localidad próxima a un plantel, mediante la autorización de una Unidad de Ampliación del Servicio Educativo.

Crecimiento por Expansión: Es el incremento en grupos que se da en las Unidades Educativas originado por aumento significativo en las demanda de los servicios educativos.

Diagnóstico de Necesidades: Estudio realizado, en el ciclo escolar actual, en el que se determina la situación que guarda la Unidad Educativa, en cuanto a construcción, instalaciones y equipamiento, con relación al diseño original y a los requerimientos actuales de operación.

El Programa: Programa de Infraestructura para Educación Media Superior**:** Estrategia de política educativa que conjunta la capacidad, experiencia, esfuerzos y recursos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, y, en su caso, del sector privado, con la finalidad de atender la demanda y fortalecer la infraestructura física de las instituciones públicas de educación media superior y de formación para el trabajo.

EMS: Educación Media Superior

Fondo de Ampliación de la Cobertura Educativa: Es la suma de recursos presupuestales entre la Federación y las entidades federativas, para atender la operación de las Unidades Educativas Públicas pertenecientes a los organismos descentralizados de los estados (ODES), derivado de la autorización de las nuevas creaciones, crecimiento natural, expansión, por ampliación, y por la compactación de plazas y la promoción docente para el periodo septiembre-diciembre 2010; así como para la atención del desarrollo del perfil de los docentes de Educación Media Superior.

Fondo de Apoyo a Subsistemas Estatales: Es la suma de los recursos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y en su caso del sector privado, con la finalidad de atender la construcción, ampliación, mantenimiento y/o equipamiento de las Unidades Educativas Públicas de educación media superior dependientes de los gobiernos estatales.

Fondo de Apoyo a Bachilleratos Universitarios: Recursos federales destinados a fortalecer la infraestructura de los bachilleratos dependientes de universidades públicas, mediante la remodelación y el equipamiento de sus instalaciones académicas y tecnológicas.

Fondo de Infraestructura: Es la suma de los recursos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y en su caso del sector privado, con la finalidad de atender la construcción, ampliación, mantenimiento y/o equipamiento de las Unidades Educativas Públicas de educación media superior y de formación para el trabajo existentes y de nueva creación, así como para apoyar al PROFORHCOM y a sus instancias ejecutoras.

Fondo de Innovación: Recursos federales destinados a impulsar la creatividad entre la comunidad de todas las Unidades Educativas Públicas que ofrecen educación media superior y formación para el trabajo, mediante la aportación de recursos federales para la ejecución de proyectos de carácter académico y tecnológico, que contribuyan a mejorar de manera radical el proceso educativo, a efecto de lograr un aprendizaje significativo en los estudiantes. Este fondo se podrá potencializar incorporando la participación de los Gobiernos de las Entidades Federativas, municipales y/o el sector privado.

Fondo de Fortalecimiento de la Infraestructura de Instituciones Federales: Recursos federales dirigidos a beneficiar a las Unidades Educativas Públicas pertenecientes a los subsistemas centralizados.

Gobiernos de las Entidades Federativas: Gobiernos de los 31 Estados de la República Mexicana y del Distrito Federal.

INIFED:- Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa, antes Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas (CAPFCE).

LAAySSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LOPySRM: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ODES: Organismos Descentralizados de los Estados.-Subsistemas descentralizados de los estados con aportación federal, coordinados académicamente por la SEMS tales como las Direcciones Generales de los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos, los Colegios de Bachilleres Estatales y los Institutos de Capacitación para el Trabajo (ICAT). A estos Organismos se consideran adscritos los CECyTEs, los COBACH, las Unidades de Capacitación para el Trabajo en los estados, los Centros de Educación Media Superior a Distancia (EMSAD), los Bachilleratos Intercultural y Bilingüe (BI), los Bachilleratos Integral Comunitario (BIC), el Centro de Capacitación Musical (CECAM) de Oaxaca y las Acciones Móviles (AM) pertenecientes al subsistema de ICAT.

OECE: Organismo Estatal de Construcción de Escuelas.

PEF: Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

PNC: Plantel de Nueva Creación.-Son los servicios educativos públicos, en la modalidad de ODES, autorizados por la Secretaría de Educación Pública, a solicitud de las entidades federativas, para el ciclo escolar 2010-2011.

Proceso de Compactación: Es la conversión y/o cancelación-creación de horas-semana-mes (hsm) a plazas que ostenta un trabajador a una sola categoría con tipo de nombramiento de medio tiempo, tres cuartos de tiempo y tiempo completo apegados a los lineamientos para su aplicación.

PROFORDEMS: Programa de Formación Docente de Educación Media Superior que tiene como objeto el contribuir al desarrollo del perfil docente y directivo.

PROFORHCOM: Programa de Formación de Recursos Humanos basados en Competencias que tiene por objeto promover la pertinencia, efectividad y calidad en la oferta educativa en programas de estudio basados en Normas Técnicas de Competencias Laborales.

Programa de Inversión (Autorizado): Propuesta de Inversión, en materia de infraestructura, autorizada por la SEMS a las entidades federativas, en la que se incluyen las Unidades Educativas Públicas beneficiadas y los proyectos de Innovación seleccionados.

Promoción Docente: Es el procedimiento mediante el cual el personal docente de los Colegios de Bachilleres (COBACH) o de los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYTE's) Estatales, puede ser promovido de categoría o nivel y consiste en el cambio de la categoría que el personal docente posee en el momento en que se efectúa el proceso de promoción a la categoría inmediata superior, dentro del tabulador vigente, con la consecuente cancelación-creación de las plazas y horas-semana-mes que ostentaba, siempre y cuando se cumpla con la normatividad vigente para cada subsistema y conforme a la disponibilidad presupuestal.

Propuesta de Inversión: Planteamiento que en materia de Inversión, presentan los Gobiernos de las Entidades Federativas, para el Fondo de Infraestructura y el Fondo de Fortalecimiento de la Infraestructura de Instituciones Federales**,** en el que se incluyen las Unidades Educativas Públicas por localidad, municipio y entidad federativa, la descripción de los conceptos y sus costos, así como las aportaciones de cada una de las instancias participantes, como son gobierno federal, estatal, municipal y sector privado.

Proyecto de Innovación: Propuestas inéditas que presentan las Unidades Educativas Públicas, con el propósito de desarrollar estrategias pedagógicas y tecnológicas dirigidas a mejorar el proceso educativo, a efecto de lograr un aprendizaje significativo en los estudiantes.

Recibo de Ministración: Es el documento a través del cual el estado solicita los recursos correspondientes a la aportación federal, para los Fondos de Infraestructura, Innovación y en su caso, para el de Fortalecimiento de la Infraestructura de Instituciones Federales, de conformidad a los convenios de colaboración suscritos con dicha Entidad.

Requerimientos de Apoyo: Son las solicitudes que presentan las Unidades Educativas Públicas pertenecientes a los ODES para fundamentar sus necesidades de operación para el período septiembre-diciembre 2009.

RESEMS: Coordinaciones Estatales de la SEMS.

RIEMS: Reforma Integral de la Educación Media Superior.

SEMS: Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

SEP: Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

SFP: Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal.

SNB: Sistema Nacional de Bachillerato.-Es el conjunto de Unidades Educativas Públicas que comparten objetivos fundamentales y poseen una identidad común, sobre la base de la asimilación de la Reforma Integral de la Educación Media Superior, a fin de dar pertinencia y relevancia a estudios del tipo medio superior, así como lograr el libre tránsito de los estudiantes entre subsistemas y contar con una certificación nacional del referido tipo educativo.

Subsistemas Centralizados: Son aquellos que forman parte de la Administración Pública Federal Centralizada. A esta categoría pertenecen los planteles de las Direcciones Generales de Educación Tecnológica Industrial (DGETI), Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria (DGETA), Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar (DGECyTM), Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo (DGCFT) y Dirección General de Bachillerato (DGB).

Subsistemas Descentralizados del Gobierno Federal: Colegio de Bachilleres (COLBACH México) y Centro de Enseñanza Técnica Industrial (CETI).

TESOFE: Tesorería de la Federación.

Unidades Educativas Públicas: Son todos los planteles que integran los Subsistemas Centralizados (SC), Subsistemas Descentralizados del Gobierno Federal (SDGF), los Subsistemas Estatales, Subsistemas Descentralizados de los Estados (ODES), los Bachilleratos y Preparatorias de Universidades Autónomas Públicas en los Estados y el CONALEP.

Subsistemas Estatales: Son aquellos que dependen de los sistemas educativos estatales del tipo medio superior en las entidades federativas.

Bachilleratos Universitarios: A este subsistema pertenecen los planteles que dependen de una Universidad Autónoma Pública en cualquiera de las entidades federativas de la República.

Unidad de Ampliación del Servicio Educativo: Espacio autorizado por la Secretaría de Educación Pública, como parte integrante de un plantel adscrito a un COBACH o un CECyTE, para impartir educación de bachillerato general o tecnológico en una localidad cercana.

UPEPE: Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas.

ANEXO 1

PROGRAMA FONDO CONCURSABLE DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

JERARQUÍA	MATRIZ DE MARCO LÓGICO			
	Resumen narrativo	Indicadores de desempeño	Medios de verificación	Supuestos
Fin (Impacto)	Contribución a la ampliación de oportunidades en el Nivel Medio Superior y Capacitación para el Trabajo, por medio del fortalecimiento al desarrollo de la infraestructura educativa	Cobertura Educativa	Estadística Oficial de la Secretaría de Educación Pública (SEP), Dirección General de Planeación y Programación (DGPyP) y Planteles de Educación Media Superior (EMS) y Capacitación para el Trabajo (CT)	La demanda de servicios mantiene su tendencia estimada
2. Propósito (Resultados)	Unidades Educativas Públicas reciben mantenimiento y construcción de sus espacios educativos y actualización o sustitución de equipo en talleres y laboratorios, así como financiamiento para desarrollar proyectos de innovación académica y tecnológica.	Variación de la matrícula de las Unidades Educativas Públicas beneficiadas	Estadística Oficial de la Secretaría de Educación Pública (SEP), Dirección General de Planeación y Programación (DGPyP) y Planteles de Educación Media Superior (EMS) y Capacitación para el Trabajo (CT)	Los recursos federales y las aportaciones estatales se suministran de manera oportuna
3. Componente (Productos y Servicios)	C1 Recursos transferidos a los gobiernos estatales para financiamientos de obras que atiendan las necesidades de las Unidades Educativas Públicas e impulsen las innovaciones académicas y tecnológicas, en materia de infraestructura.	Porcentaje de participación de los estados	Convenios protocolizados en el 2009	Los recursos federales son radicados a la Unidad Responsable (UR 600) EMS con oportunidad
4. Actividades	C1 Difusión y Promoción del Programa	Porcentaje de proyectos autorizados en relación a los propuestos	Actas de acuerdos de los Consejos Consultivos Estatales, Actas de Comité Seleccionador de la EMS y Programas de Inversión Autorizados	Se publican las reglas de operación y la convocatoria
	C1 Autorización y Formalización de Apoyos	Porcentaje de convenios protocolizados en el tiempo programado	EMS	La normatividad jurídica se mantiene vigente
	C1 Seguimiento a la Operación	Cumplimiento de metas	Informes de seguimiento técnico del Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa (INIFED)	convenio de coordinación entre la EMS y el INIFED

PROGRAMA DE AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA 2010

JERARQUÍA	MATRIZ DE MARCO LÓGICO			
	Resumen narrativo	Indicadores de desempeño	Medios de verificación	Supuestos
Fin (Impacto)	Contribuir a la ampliación de oportunidades en el nivel Medio Superior y Capacitación para el Trabajo, por medio del fortalecimiento al desarrollo de la estructura educativa.	Cobertura Educativa	Estadística Oficial de la Secretaría de Educación Pública (SEP), Dirección General de Planeación y Programación (DGPyP) y Planteles de Educación Media Superior (EMS) y Capacitación para el Trabajo (CT)	La demanda de servicios mantiene su tendencia estimada
2. Propósito (Resultados)	Unidades Educativas Públicas reciben apoyos para sufragar los gastos de operación inicial de los nuevos servicios educativos que brindan a la comunidad.	Porcentaje de Incremento de la matrícula en los planteles beneficiados	Estadística Oficial de la Secretaría de Educación Pública (SEP), Dirección General de Planeación y Programación (DGPyP) y Planteles de Educación Media Superior (EMS) y Capacitación para el Trabajo (CT)	Los recursos federales son radicados a la Unidad Responsable (UR 600) SEMS con oportunidad
3. Componente (Productos y Servicios)	C1 Recursos transferidos a los gobiernos estatales para el pago de sueldos del personal docente y de apoyo que atienden los nuevos grupos autorizados por nuevas creaciones, crecimiento natural y por expansión de los planteles pertenecientes a los organismos descentralizados.	Porcentaje de grupos creados que rebasaron la cuota mínima establecida en relación a lo autorizados.	Estadística Oficial de la Secretaría de Educación Pública (SEP), Dirección General de Planeación y programación (DGPyP) y Planteles de Educación Media Superior (EMS) y Capacitación para el Trabajo (CT	Los recursos federales y las aportaciones estatales se suministran de manera oportuna
4. Actividades	A1 Difusión y Promoción del Programa	Porcentaje de apoyos autorizados en relación a lo propuestos	Distribución presupuestal de la SEMS para el Programa y Cierre del Ejercicio.	El programa se difunde ampliamente entre los organismos descentralizados
	A2 Autorización y Formalización de Apoyos	Porcentaje del presupuesto autorizado en relación con el programado.	Distribución presupuestal de la SEMS para el Programa y Cierre del Ejercicio.	Los gobiernos estatales presentas sus solicitudes de apoyo en tiempo y forma
	A3 Seguimiento a la Operación	Proporción del financiamiento federal en relación con la estatal.	Distribución presupuestal de la SEMS para el Programa y Cierre del Ejercicio.	Los gobiernos estatales presentas sus reportes según lo programado.

ANEXO 2

Fórmula de Distribución Estatal del Programa Fondo Concursable de la Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior

El presente Anexo explica la distribución de recursos para cada Estado, establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura para Educación Media Superior, en los Fondos de Infraestructura y Ampliación de la Cobertura, a partir de la siguiente fórmula:

$$Indice_i = 0.025R_i + 0.025E_i + 0.85D_i + 0.025M_i + 0.075PE_i$$

R_i = Indice de Rezago Educativo.

E_i = Indice de Eficiencia Educativa

D_i = Indice de Presión Demográfica.

M_i = Proporción de Profesores Titulados de Nivel Licenciatura.

PE_i = Razón entre la Participación Estatal y Federal.

i = indexa a las 32 entidades federativas participantes en El Programa.

Dado que la presión demográfica es el principal elemento en la demanda educativa, el ponderador de este índice es el de mayor peso. Sin embargo, la fórmula sufrirá modificaciones para cada año fiscal, ya que se tomará en cuenta el porcentaje de profesores titulados de licenciatura (educación superior), así como el desempeño que tuvieron los recursos estatales con base a los recursos federales recibidos (potencialización de los recursos).

La construcción de cada uno de los índices de la presente fórmula se describe a continuación.

INDICE DE REZAGO EDUCATIVO:

El rezago educativo contempla el rezago en cobertura, el rezago en absorción y el rezago en la tasa de terminación.

$$Indice\_de\_\mathrm{Re}zago_i = \left(\frac{RC_i + RA_i + RT_i}{3}\right)$$

$$RC_i = \mathrm{Re}zago\_en\_cobertura_i = 100 - cobertura_i$$

$$RA_i = \mathrm{Re}zago\_en\_absocion_i = \begin{cases} 100 - absocion_i & si\ el\ resultado\ es\ positivo \\ 0 & si\ el\ resultado\ es\ negativo\ o\ cero \end{cases}$$

$$RT_i = \mathrm{Re}zago\_en\_ter\min acion_i = 100 - tasa\_de\_ter\min acion_i$$

i = indexa a las 32 entidades federativas participantes en El Programa.

INDICE DE EFICIENCIA EDUCATIVA:

La eficiencia educativa contempla la eficiencia terminal y la retención escolar.

$$Indice\_de\_Eficiencia_i = (\frac{ET_i + \mathrm{Re}t_i}{2})$$

$ET_i = Eficiencia\_Ter\min al_i$

$RT_i = \mathrm{Re}tencion_i = 100 - tasa\_de\_desercion_i$

i = indexa a las 31 entidades federativas participantes en El Programa.

INDICE DE PRESION DEMOGRAFICA:

El Indice de Presión Demográfica contempla la Tasa de Crecimiento de la Población y la participación de Matrícula en la Matrícula Nacional.

$$Indice\_de\_\mathrm{Pr}esion\_Demografica_i = PM_i(1 + tasa\_de\_crecimiento_{2005-2010,i}) * 100$$

$$PM_i = Participacion\_de\_Matricula_i = \frac{Matricula_i}{Matricula\_Nacional}$$

i =indexa a las 31 entidades federativas participantes en El Programa.

PROPORCION DE PROFESORES TITULADOS DE NIVEL LICENCIATURA

La Proporción de Profesores Titulados contempla los profesores titulados y el total de profesores.

$$\mathrm{Pr}oporción\_de\_profesores\_titulados_i = (\frac{profesores\_titulados_i}{total\_deprofesores})$$

i = indexa a las 31 entidades federativas participantes en El Programa.

RAZON ENTRE PARTICIPACION ESTATAL Y FEDERAL

La Razón entre Participación Estatal y Federal contempla la inversión de cada estado y la inversión de la federación

$$Razón\_entre\_la\_participación\_estatal\_y\_federal_i = (\frac{participación\_de\_estado_i}{participación\_de\_la\_federación})$$

i = indexa a las 31 entidades federativas participantes en El Programa.

INDICE DE ASIGNACION FINAL:

Una vez obtenido este índice, se suman los ponderadores, y se reparten según el peso del índice sobre el total nacional.

$$Asignacion_i(\%) = \frac{\mathrm{Indice}_i}{\sum_i \mathrm{Indice}_i}$$

ANEXO 3

CONV. FED-EDO

Convenio de Colaboración para la Construcción, Ampliación, Mantenimiento y Equipamiento de Centros Educativos, que en el marco del **"**Programa de Infraestructura para Educación Media Superior", celebran por una parte, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Educación Pública, en lo sucesivo **"LA SEP"**, representada por el Dr. Miguel Székely Pardo, Subsecretario de Educación Media Superior; el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, en lo sucesivo **"EL INSTITUTO"**, representado por su Director General, Arq. Ernesto J. Velasco León; el Gobierno del Estado Libre y Soberano de (nombre del Estado), en lo sucesivo **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, representado por su Gobernador (grado académico, nombre y apellidos del C. Gobernador), asistido por el (grado académico, nombre y apellidos del Secretario de Gobierno o equivalente), Secretario de Gobierno, el (grado académico, nombre y apellidos del Secretario de Finanzas o equivalente), Secretario de Finanzas, y el (grado académico, nombre y apellidos del Secretario de Educación o equivalente), Secretario de Educación; y el (nombre del organismo estatal de construcción de escuelas), en lo sucesivo **"EL ORGANISMO ESTATAL"**, representado por su Director General (grado académico, nombre y apellidos del titular); a quienes en lo sucesivo de forma conjunta se les denominará como las **"Partes"**, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

1.1.

1.2. I.- De **"LA SEP":**

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Miguel Székely Pardo, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el "Acuerdo Secretarial No. 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que celebra este Convenio con el objeto de llevar a cabo en beneficio de la educación media superior las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su **Anexo "A"**, mediante la aportación de recursos públicos federales no regularizables, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2010 y con cargo a la clave presupuestaria: (clave presupuestaria de subsidios correspondiente).

I.4.- Que suscribe el presente Convenio de conformidad y en cumplimiento con lo establecido en las **"**Reglas de Operación del Programa de Infraestructura para Educación Media Superior", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el __ de Diciembre de 2009.

I.5.- Que para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De **"EL INSTITUTO":**

II.1.- Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión, creado mediante el "Decreto por el que se expide la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2008, el cual abroga la "Ley que crea al Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas publicada en el mismo órgano informativo el 10 de abril de 1944.

II.2.- Que es su objetivo fungir como un organismo con capacidad normativa, de consultoría y certificación de la calidad de la infraestructura física educativa del país y de construcción, así como desempeñarse como la instancia asesora en materia de prevención y atención de daños ocasionados por desastres naturales, tecnológicos o humanos en el sector educativo, y tiene entre sus atribuciones: emitir normas y especificaciones técnicas para la elaboración de estudios, proyectos, obras e instalaciones; realizar acciones de seguimiento técnico y administrativo de los diversos programas aplicables a la infraestructura física educativa a cargo de las entidades federativas y los organismos estatales cuando dichos programas incorporen recursos federales y respecto de los que convenga con las autoridades estatales y municipales; y participar en coordinación con las instancias correspondientes en la planeación, programación y seguimiento técnico de los recursos autorizados para la ejecución de proyectos de inversión en infraestructura física educativa del país.

II.3.- Que su representante cuenta con facultades legales para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22 fracción II, 31 y Transitorios Octavo y Décimo Primero de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa.

II.4.- Que suscribe el presente Convenio con objeto de colaborar en el seguimiento del cumplimiento de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su **Anexo "A"**, atendiendo lo establecido en las "Reglas de Operación del Programa de Infraestructura para Educación Media Superior", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el __ de Diciembre de 2009.

II.5.- Que para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Vito Alessio Robles No. 380, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01030, en la Ciudad de México.

1.2.1. III.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

III.1.- Que el Estado de (nombre del Estado) es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo (artículo o artículos, fundamento legal) de la Constitución Política del Estado de (nombre del Estado).

III.2.- Que sus representantes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio en términos de lo señalado por los artículos (artículos fundamento de su actuación) de la Constitución Política del Estado de (nombre del Estado) y (artículos fundamento de su actuación) de la Ley Orgánica de la Administración Pública de dicha entidad.

III.3.- Que suscribe este Convenio con el objeto de llevar a cabo con la colaboración del Gobierno Federal las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su **Anexo "A"**; de conformidad y en cumplimiento con lo establecido en las **"**Reglas de Operación del Programa de Infraestructura para Educación Media Superior", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el __ de Diciembre de 2009.

III.4.- Que para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en (calle y número), Colonia (nombre de la colonia), C.P. (código postal), en la Ciudad de (nombre de la ciudad), Estado de (nombre del Estado).

IV.- De **"EL ORGANISMO ESTATAL":**

IV.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de (nombre del Estado), que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los términos de su Decreto de Creación, publicado en el (periódico oficial del Estado), el día (día de publicación) de (mes de publicación) de (año de publicación).

IV.2.- Que su Director General cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo (artículo(s) fundamento legal de) de su Decreto de Creación.

IV.3.- Que celebra este Convenio con el objeto colaborar en la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su **Anexo "A"**, de conformidad con lo establecido en las **"**Reglas de Operación del Programa de Infraestructura para Educación Media Superior", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el __ de Diciembre de 2009.

IV.4.- Que para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en (calle), No. (número), Colonia (nombre de la colonia), C.P. (código postal), en la Ciudad de (nombre de la ciudad), Estado de (nombre del Estado).

V.- De **"LAS PARTES"**

V.1.- Que se reconocen la personalidad con la que cuentan para celebrar el presente Convenio, así como su contenido y alcance legal, y en cumplimiento a sus atribuciones así como con el objeto de llevar a cabo la operación del **"**Programa de Infraestructura para Educación Media Superior", en lo sucesivo el **Programa**, de conformidad con lo establecido en las **"**Reglas de Operación del Programa de Infraestructura para Educación Media Superior", en adelante las **Reglas de Operación**, suscriben este Convenio de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio, establecer las bases de colaboración entre **"LA SEP"**, **"EL INSTITUTO"**, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y **"EL ORGANISMO ESTATAL"**, para llevar a cabo en el marco del **Programa**, en la modalidad de **Coinversión Federal-Estatal** de su vertiente **Fondo de Infraestructura**, las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su **Anexo "A"**, de conformidad con lo establecido en las **Reglas de Operación** y lo indicado en su **Anexo "B"**, anexos que debidamente firmados por las **"Partes"**, forman parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- "LA SEP", en cumplimiento al objeto de este Convenio se obliga a:

A).- Aportar a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, de acuerdo con su calendario financiero y de metas autorizado, y con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2010, la cantidad de **$(cantidad con número) (cantidad con letra, Pesos 00/100 M.N.)**, para que en el presente ejercicio fiscal la destine y ejerza única y exclusivamente para la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su **Anexo "A"** de conformidad con lo establecido en las **Reglas de Operación**. Dicha cantidad será entregada mediante tres ministraciones de acuerdo a lo indicado en el **Anexo "B"** de este Convenio, previo cumplimiento de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** a lo establecido en las **Reglas de Operación**.

Para el trámite de dichas ministraciones, se requiere que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** remita con anticipación a la Subsecretaría de Educación Media Superior, el recibo de ministración correspondiente, por cada radicación de recursos.

B).- Realizar, por conducto de la Subsecretaría de Educación Media Superior, después de enviada la primera ministración de recursos a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, una verificación sobre el manejo de los recursos que le aporte la Federación y las aportaciones del Estado. En caso de que los resultados de la verificación presenten incumplimiento por parte de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, podrá suspender las ministraciones posteriores;

C).- Analizar, por conducto de la Subsecretaría de Educación Media Superior, los informes que emita **"EL INSTITUTO"** y en su caso **"EL ORGANISMO ESTATAL";** y

D).- Las demás que establezcan las **Reglas de Operación**.

TERCERA.- Por su parte, **"EL INSTITUTO"** se obliga a:

A).- Asesorar a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y a **"EL ORGANISMO ESTATAL"** sobre los aspectos técnicos y administrativos relacionados con la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su **Anexo "A"**;

B).- Elaborar y tener a disposición en su página WEB para consulta de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y **"EL ORGANISMO ESTATAL"**, una **"GUIA OPERATIVA"** que contenga los procedimientos y normatividad aplicable a la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su **Anexo "A"**;

C).- Dar seguimiento físico y financiero a la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento materia del presente instrumento.

D).- Enviar a la Subsecretaría de Educación Media Superior de **"LA SEP",** un informe mensual sobre el avance físico-financiero de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento materia de este Convenio, con el fin de verificar su correcta aplicación; y

E).- Las demás que establezcan las **Reglas de Operación**.

CUARTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

A).- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la administración de los recursos que le aporte **"LA SEP"** y los propios que aporte, estableciendo una subcuenta específica para diferenciar los recursos que le aporte **"LA SEP"**;

B).- Aportar, dentro de los **10 (diez)** días hábiles posteriores a la firma del presente Convenio, la cantidad de **$(cantidad con número) (cantidad con letra, Pesos 00/100 M.N.)** mismo importe se depositará de conformidad con las directrices señaladas en el **Anexo "B"**, en la cuenta que se abra para el manejo de los recursos del programa y se ejercerá en el presente ejercicio fiscal única y exclusivamente para la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en el **Anexo "A"** de este Convenio, remitiendo a **"LA SEP"** la evidencia documental que acredite su aportación.

En el caso de que no pueda cumplir con la aportación de estos recursos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos aportados por **"LA SEP"** más los productos financieros que éstos hayan generado, dentro de los **15 (quince)** días naturales siguientes al plazo referido en este inciso, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

C).- Destinar, en coordinación con **"EL ORGANISMO ESTATAL"**, en el presente ejercicio fiscal los recursos que le aporte **"LA SEP"** y los propios que aporte, única y exclusivamente para la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en el **Anexo "A"**, de conformidad con la **"GUIA OPERATIVA"** que tenga a disposición en su página WEB **"EL INSTITUTO"**;

D).- Verificar que el total de los recursos que le aporte **"LA SEP"** y los propios que aporte, y en su caso las economías que resulten, se apliquen en el presente ejercicio fiscal a los centros educativos para los que fueron autorizados;

E).- Verificar que las obras materia de este Convenio se realicen de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de carácter federal, y demás disposiciones legales aplicables, apegándose a los proyectos, programas de obras e inversiones, presupuestos, planos y especificaciones que elabore **"EL ORGANISMO ESTATAL"**, con base en la **"GUIA OPERATIVA"**.

En caso de obra por administración directa, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y/o **"EL ORGANISMO ESTATAL"** deberán informar por escrito a **"EL INSTITUTO"** que cuentan con la capacidad técnica, maquinaria y personal para ejecutar la obra;

F).- Informar a **"EL ORGANISMO ESTATAL"**, en un plazo no mayor a **5 (cinco)** días naturales, contados a partir de la fecha en que sean radicados los recursos por parte de **"LA SEP"**, de la disponibilidad presupuestaria correspondiente a la primera ministración de recursos;

G).- Coordinarse con **"EL ORGANISMO ESTATAL"** y otorgarle las facilidades que requiera, para que lleve a cabo la elaboración y aprobación del proyecto ejecutivo y presupuesto de las obras avalando los precios unitarios independientemente de la modalidad de su ejecución, así como para su ejecución y supervisión técnica;

H).- Realizar bajo su responsabilidad y cargo los trámites como licencias, permisos, dictámenes estructurales y demás que se requieran, así como en el caso de planteles de nueva creación, contar con los predios en los que se ejecutarán las obras, verificando que cuenten con los servicios públicos necesarios y no presenten problemas legales que impidan la ejecución de las mismas;

I).- Aplicar lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública, con motivo de los contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas que se celebren, y en caso de que la Entidad Federativa haya celebrado Convenio de Colaboración Administrativa en la materia con la Federación, dichos ingresos se destinarán de conformidad con los términos del mismo;

J).- Verificar que las adquisiciones que realice **"EL ORGANISMO ESTATAL"**, de los bienes muebles incluidos en el equipamiento materia de este Convenio, se lleven a cabo de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de carácter federal y demás disposiciones legales aplicables;

K).- Coordinarse con **"EL ORGANISMO ESTATAL"** para resguardar por un plazo de **12 (doce)** años la documentación original comprobatoria relacionada con la ejecución de las obras y equipamiento materia de este Convenio;

L).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos aportados por **"LA SEP"** no ejercidos al finalizar el presente ejercicio fiscal, más los productos financieros que éstos hayan generado, dentro de los **15 (quince)** días naturales siguientes al cierre del ejercicio, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia, en caso de no realizarse las obras y/o equipamiento total o parcialmente indicados en el **Anexo "A"**, y

M).- Las demás que establezcan las **Reglas de Operación**.

QUINTA.- "EL ORGANISMO ESTATAL" se obliga a:

A).- Elaborar el expediente técnico que contenga el proyecto ejecutivo y presupuesto de las obras, avalando los precios unitarios que regirán para su pago independientemente de la modalidad de su ejecución, así como revisar y aprobar el proyecto ejecutivo, solicitando de así considerarlo la opinión de **"EL INSTITUTO"**;

B).- Aplicar en el presente ejercicio fiscal el total de los recursos aportados por las **"Partes"**, y en su caso las economías que resulten, a los centros educativos para los que fueron autorizados, indicados en el **Anexo "A"** de este Convenio;

C).- Ejecutar y supervisar las obras materia de este Convenio de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de carácter federal, y demás disposiciones legales aplicables, con base en los proyectos, programas de obras e inversiones, presupuestos, planos y especificaciones que elabore de acuerdo con la **"GUIA OPERATIVA"** que difunda **"EL INSTITUTO"** en su página WEB.

En caso de obra por administración directa, **"EL ORGANISMO ESTATAL"** deberá coordinarse con **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** con el fin de informar por escrito a **"EL INSTITUTO"**, que se cuenta con la capacidad técnica, maquinaria, equipo y personal para ejecutar la obra;

D).- Informar con oportunidad a los Titulares de los centros educativos indicados en el **Anexo "A"** de este Convenio, así como a los representantes estatales de la Subsecretaría de Educación Media Superior de **"LA SEP"**, sobre las metas a realizarse y los procedimientos de contratación que llevará a cabo, a efecto de que participen en sus diferentes etapas: con la finalidad de conformar los requerimientos de acuerdo a las características específicas de las obras y los equipamientos especializados para cada tipo de centro educativo, así como en la aclaración de las posibles dudas y coadyuvando en el seguimiento de las metas previstas;

E).- Realizar la supervisión técnica de las obras e informar sobre el avance físico-financiero de su ejecución y del equipamiento a **"EL INSTITUTO"** y en caso de requerirlo, a la Subsecretaría de Educación Media Superior **"LA SEP"**, de conformidad con lo establecido en la **"GUIA OPERATIVA"** y atendiendo las observaciones y/o recomendaciones que al respecto le comuniquen;

F).- Planear e instrumentar los procedimientos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de carácter federal, con objeto de iniciar las obras en un plazo que no exceda de **60 (sesenta)** días naturales, contados a partir de la fecha en que se radique la primera ministración de recursos que le aporte **"LA SEP"** a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**;

G).- Dar la intervención que corresponda al Instituto Nacional de Antropología e Historia, de conformidad con la legislación aplicable, en caso de que las características de los inmuebles en los que se lleven a cabo las obras lo requieran;

H).- Coordinarse con **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** para la obtención de las licencias, permisos, dictámenes estructurales y demás que se requieran para la ejecución de las obras, y en el caso de planteles de nueva creación, verificar que los predios en los que se ejecutarán cuenten con los servicios públicos necesarios y no presenten problemas legales que impidan su realización;

I).- Elaborar el acta de entrega-recepción, finiquito y cierre contable de las obras, remitiendo copia a **"EL INSTITUTO"** y a la Subsecretaría de Educación Media Superior de **"LA SEP"**, así como resguardar por un plazo de **12 (doce)** años la documentación original comprobatoria relacionada con la ejecución de las obras y equipamiento materia de este Convenio;

J).- Adquirir los bienes muebles para el equipamiento materia de este Convenio, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de carácter federal, y demás disposiciones legales aplicables;

K).- Responder de todas y cada una de las reclamaciones que presenten los contratistas y/o proveedores con motivo de la ejecución de las obras o adquisiciones que realice en cumplimiento a este Convenio;

L).- Enviar al **"EL INSTITUTO"** un informe mensual sobre el avance físico-financiero de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento materia de este Convenio, con el fin de verificar su correcta aplicación y en caso de requerirlo, a la Subsecretaría de Educación Media Superior de **"LA SEP"**; y

M).- Las demás que establezcan las **Reglas de Operación**.

SEXTA.- Las **"Partes"** se obligan a proporcionarse mutuamente en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este Convenio se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes, cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

SEPTIMA.- "LA SEP", por conducto de la Subsecretaría de Educación Media Superior, podrá dar por terminado anticipadamente este Convenio cuando **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** incumpla con alguna de sus obligaciones pactadas en el mismo, informando de lo anterior a las **"Partes"**.

OCTAVA.- En caso de que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y **"EL ORGANISMO ESTATAL"** requieran modificar o ampliar las obras o equipamiento materia de este Convenio, deberán contar con la autorización de la Junta de Gobierno de **"EL ORGANISMO ESTATAL"**, para lo cual deberán obtener previamente el acuerdo por escrito del titular del centro educativo correspondiente y del representante estatal de la Subsecretaría de Educación Media Superior de **"LA SEP",** quedando establecido que dichas modificaciones se efectuarán única y exclusivamente en beneficio de los planteles descritos en el **Anexo "A"** del presente Convenio y respetando los montos autorizados para cada subsistema.

Efectuado lo anterior, **"EL ORGANISMO ESTATAL"** deberá informar a la Subsecretaría de Educación Media Superior de **"LA SEP"** y a **"EL INSTITUTO"**, con la finalidad de que conozcan los programas definitivos de las obras y de equipamiento, en el entendido de que su ejecución deberá sujetarse a los ordenamientos legales en la materia.

NOVENA.- Las **"Partes"** acuerdan que no podrán suscribir convenios o acuerdos subsecuentes a efecto de radicar los recursos financieros y/o transferir la facultad de llevar a cabo las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento materia de este instrumento, a otras dependencias o entidades gubernamentales.

DECIMA.- El seguimiento, evaluación y verificación del cumplimiento de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento materia de este instrumento, se realizará a través de la coordinación que establezca la Subsecretaría de Educación Media Superior de **"LA SEP"**, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, **"EL INSTITUTO"** y **"EL ORGANISMO ESTATAL"**.

DECIMA PRIMERA.- La contratación de personal que cada una de las **"Partes"** realice para que intervenga en la ejecución del presente Convenio, no será extensiva para las otras que intervienen en el mismo, por lo que de ninguna forma se convertirán en patrones sustitutos o solidarios, quedando bajo la responsabilidad de cada una de ellas, los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

DECIMA SEGUNDA.- La vigencia de este Convenio iniciará en la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2010.** Podrá darse por terminado anticipadamente, mediante aviso por escrito de cualquiera de las **"Partes"** con al menos **60 (sesenta)** días naturales de anticipación; en este caso, las **"Partes"** tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, en el marco de este Convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DECIMA TERCERA.- Las dudas o controversias que se susciten con relación a la interpretación, ejecución y cumplimiento de este Convenio, así como todo aquello que no esté expresamente previsto en el mismo, serán resueltas de común acuerdo por escrito entre las **"Partes"** ó mediante la celebración de un Convenio Modificatorio al presente instrumento jurídico, con base en lo establecido por las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.

Enteradas de su contenido y alcance legal, las partes firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día **(día) de (mes) de 2010.**

Por: **"LA SEP"**	Por: **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**
Dr. Miguel Székely Pardo	_____
1.2.2. Subsecretario de Educación	**Gobernador del Estado**
Media Superior	**de (nombre del Estado)**
	_____
	Secretario de _____
	Secretario de _____
Por: **"EL INSTITUTO"**	Por: **"EL ORGANISMO ESTATAL"**
Arq. Ernesto J. Velasco León	_____
Director General	**Director General**

ULTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACION PARA LA CONSTRUCCION, AMPLIACION, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS, EN EL MARCO DEL "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACION MEDIA SUPERIOR", CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, EL INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE (NOMBRE DEL ESTADO) Y EL (NOMBRE DEL ORGANISMO ESTATAL DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS), EN EL AÑO 2010; (FONDO DE INFRAESTRUCTURA EN SU MODALIDAD DE COINVERSION FEDERAL-ESTATAL).

FONDO DE INNOVACION

Convenio de Colaboración para la Construcción, Ampliación, Mantenimiento y Equipamiento de Centros Educativos, que en el marco del **"**Programa de Infraestructura para Educación Media Superior", celebran por una parte, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Educación Pública, en lo sucesivo **"LA SEP"**, representada por el Dr. Miguel Székely Pardo, Subsecretario de Educación Media Superior; el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, en lo sucesivo **"EL INSTITUTO"**, representado por su Director General, Arq. Ernesto J. Velasco León; el Gobierno del Estado Libre y Soberano de (nombre del Estado), en lo sucesivo **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, representado por su Gobernador (grado académico, nombre y apellidos del C. Gobernador), asistido por el (grado académico, nombre y apellidos del Secretario de Gobierno o equivalente), Secretario de Gobierno, el (grado académico, nombre y apellidos del Secretario de Finanzas o equivalente), Secretario de Finanzas, y el (grado académico, nombre y apellidos del Secretario de Educación o equivalente), Secretario de Educación; y el (nombre del organismo estatal de construcción de escuelas), en lo sucesivo **"EL ORGANISMO ESTATAL"**, representado por su Director General (grado académico, nombre y apellidos del titular), a quienes en lo sucesivo de forma conjunta se les denominará como las **"Partes"**, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

1.1.

1.2. **I.-** De **"LA SEP":**

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Miguel Székely Pardo, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el "Acuerdo Secretarial No. 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que celebra este Convenio con el objeto de llevar a cabo en beneficio de la educación media superior las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su **Anexo "A"**, mediante la aportación de recursos públicos federales no regularizables, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2010 y con cargo a la clave presupuestaria: (clave presupuestaria correspondiente a subsidios).

I.4.- Que suscribe el presente Convenio de conformidad y en cumplimiento con lo establecido en **"**Reglas de Operación del Programa de Infraestructura para Educación Media Superior", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el __ de Diciembre de 2009.

I I.5.- Que para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De **"EL INSTITUTO":**

II.1.- Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión, creado mediante el "Decreto por el que se expide la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2008, el cual abroga la "Ley que crea al Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas publicada en el mismo órgano informativo el 10 de abril de 1944.

II.2.- Que es su objetivo fungir como un organismo con capacidad normativa, de consultoría y certificación de la calidad de la infraestructura física educativa del país y de construcción, así como desempeñarse como la instancia asesora en materia de prevención y atención de daños ocasionados por desastres naturales, tecnológicos o humanos en el sector educativo, y tiene entre sus atribuciones: emitir normas y especificaciones técnicas para la elaboración de estudios, proyectos, obras e instalaciones; realizar acciones de seguimiento técnico y administrativo de los diversos programas aplicables a la infraestructura física educativa a cargo de las entidades federativas y los organismos estatales cuando dichos programas incorporen recursos federales y respecto de los que convenga con las autoridades estatales y municipales; y participar en coordinación con las instancias correspondientes en la planeación, programación y seguimiento técnico de los recursos autorizados para la ejecución de proyectos de inversión en infraestructura física educativa del país.

II.3.- Que su representante cuenta con facultades legales para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22 fracción II, 31 y Transitorios Octavo y Décimo Primero de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa.

II.4.- Que suscribe el presente Convenio con objeto de colaborar en el seguimiento del cumplimiento de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su **Anexo "A"**, atendiendo lo establecido en las "Reglas de Operación del Programa de Infraestructura para Educación Media Superior", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el __ de Diciembre de 2009.

II.5.- Que para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Vito Alessio Robles No. 380, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01030, en la Ciudad de México.

1.2.1. III.- De **"EL GOBIERNO DEL ESTADO":**

III.1.- Que el Estado de (nombre del Estado) es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo (artículo o artículos, fundamento legal) de la Constitución Política del Estado de (nombre del Estado).

III.2.- Que sus representantes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio en términos de lo señalado por los artículos (artículos fundamento de su actuación) de la Constitución Política del Estado de (nombre del Estado) y (artículos fundamento de su actuación) de la Ley Orgánica de la Administración Pública de dicha entidad.

III.3.- Que suscribe este Convenio con el objeto de llevar a cabo con la colaboración del Gobierno Federal las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su **Anexo "A"**; de conformidad y en cumplimiento con lo establecido en las **"**Reglas de Operación del Programa de Infraestructura para Educación Media Superior", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el __ de Diciembre de 2009.

III.4.- Que para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en (calle y número), Colonia (nombre de la colonia), C.P. (código postal), en la Ciudad de (nombre de la ciudad), Estado de (nombre del Estado).

IV.- De **"EL ORGANISMO ESTATAL":**

IV.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de (nombre del Estado), que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los términos de su Decreto de Creación, publicado en el (periódico oficial del Estado), el día (día de publicación) de (mes de publicación) de (año de publicación).

IV.2.- Que su Director General cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo (artículo(s) fundamento legal de) de su Decreto de Creación.

IV.3.- Que celebra este Convenio con el objeto colaborar en la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su **Anexo "A"**, de conformidad con lo establecido en las **"**Reglas de Operación del Programa de Infraestructura para Educación Media Superior", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el __ de Diciembre de 2009.

IV.4.- Que para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en (calle), No. (número), Colonia (nombre de la colonia), C.P. (código postal), en la Ciudad de (nombre de la ciudad), Estado de (nombre del Estado).

V.- De **"LAS PARTES"**

V.1.- Que se reconocen la personalidad con la que cuentan para celebrar el presente Convenio, así como su contenido y alcance legal, y en cumplimiento a sus atribuciones así como con el objeto de llevar a cabo la operación del **"**Programa de Infraestructura para Educación Media Superior", en lo sucesivo el **Programa**, de conformidad con lo establecido en las **"**Reglas de Operación del Programa de Infraestructura para Educación Media Superior", en adelante las **Reglas de Operación**, suscriben este Convenio de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio, establecer las bases de colaboración entre **"LA SEP"**, **"EL INSTITUTO"**, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y **"EL ORGANISMO ESTATAL"**, para llevar a cabo en el marco del **Programa**, en su vertiente **Fondo de Innovación**, las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su **Anexo "A"**, de conformidad con lo establecido en las **Reglas de Operación** y lo indicado en su **Anexo "B"**, anexos que firmados por las **"Partes"**, forman parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- "LA SEP", en cumplimiento al objeto de este Convenio se obliga a:

A).- Aportar a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, de acuerdo con su calendario financiero y de metas autorizado, y con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2009, la cantidad de **$(cantidad con número) (cantidad con letra, Pesos 00/100 M.N.)**, para que en el presente ejercicio fiscal la destine y ejerza única y exclusivamente para la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su **Anexo "A"** de conformidad con las **Reglas de Operación**. Dicha cantidad será entregada mediante tres ministraciones de acuerdo a lo indicado en el **Anexo "B"** de este Convenio, previo cumplimiento de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** a lo establecido en las **Reglas de Operación**;

Para el trámite de dichas ministraciones, se requiere que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** remita con anticipación a la Subsecretaría de Educación Media Superior, el recibo de ministración correspondiente, por cada radicación de recursos.

B).- Realizar, por conducto de la Subsecretaría de Educación Media Superior, después de enviada la primera ministración de recursos a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, una verificación sobre el manejo de los recursos que le aporte la Federación y las aportaciones del Estado. En caso de que los resultados de la verificación presenten incumplimiento por parte de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, podrá suspender las ministraciones posteriores;

C).- Analizar, por conducto de la Subsecretaría de Educación Media Superior, los informes que emita **"EL INSTITUTO"** y en su caso **"EL ORGANISMO ESTATAL";** y

D).- Las demás que establezcan las **Reglas de Operación**.

TERCERA.- Por su parte, **"EL INSTITUTO"** se obliga a:

A).- Asesorar a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y a **"EL ORGANISMO ESTATAL"** sobre los aspectos técnicos y administrativos relacionados con la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su **Anexo "A"**.

B).- Elaborar y tener a disposición en su página WEB para consulta de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y **"EL ORGANISMO ESTATAL"**, una **"GUIA OPERATIVA"** que contenga los procedimientos y normatividad aplicable a la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su **Anexo "A"**.

C).- Dar seguimiento físico y financiero a la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento materia del presente instrumento.

D).- Enviar a la Subsecretaría de Educación Media Superior de **"LA SEP",** un informe mensual sobre el avance físico-financiero de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento materia de este Convenio, con el fin de verificar su correcta aplicación; y

E).- Las demás que establezcan las **Reglas de Operación**.

CUARTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

A).- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la administración de los recursos que le aporte **"LA SEP"** y los propios que aporte, estableciendo una subcuenta específica para diferenciar los recursos que le aporte **"LA SEP"**;

B).- Aportar, dentro de los **10 (diez)** días hábiles posteriores a la firma del presente Convenio, la cantidad de **$(cantidad con número) (cantidad con letra, Pesos 00/100 M.N.)** mismo importe se depositará de conformidad con las directrices señaladas en el **Anexo "B"**, en la cuenta que se abra para el manejo de los recursos del programa y se ejercerá en el presente ejercicio fiscal única y exclusivamente para la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en el **Anexo "A"** de este Convenio, remitiendo a **"LA SEP"** la evidencia documental que acredite su aportación.

En el caso de que no pueda cumplir con la aportación de estos recursos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos aportados por **"LA SEP"** más los productos financieros que éstos hayan generado, dentro de los **15 (quince)** días naturales siguientes al plazo referido en este inciso, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

C).- Destinar, en coordinación con **"EL ORGANISMO ESTATAL"**, en el presente ejercicio fiscal los recursos que le aporte **"LA SEP"** única y exclusivamente para la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en el **Anexo "A"**, de conformidad con la **"GUIA OPERATIVA"** que tenga a disposición en su página WEB **"EL INSTITUTO"**;

D).- Verificar que el total de los recursos que le aporte **"LA SEP"** y los propios que aporte, y en su caso las economías que resulten, se apliquen a los centros educativos para los que fueron autorizados;

E).- Verificar que las obras materia de este Convenio se realicen de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, de carácter federal, y demás disposiciones legales aplicables, apegándose a los proyectos, programas de obras e inversiones, presupuestos, planos y especificaciones que elabore **"EL ORGANISMO ESTATAL"**, con base en la **"GUIA OPERATIVA"**.

En caso de obra por administración directa, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y/o **"EL ORGANISMO ESTATAL"** deberán informar por escrito a **"EL INSTITUTO"** que cuentan con la capacidad técnica, maquinaria y personal para ejecutar la obra;

F).- Informar a **"EL ORGANISMO ESTATAL"**, en un plazo no mayor a **5 (cinco)** días naturales, contados a partir de la fecha en que sean radicados los recursos por parte de **"LA SEP"**, de la disponibilidad presupuestaria correspondiente a la primera ministración de recursos;

G).- Coordinarse con **"EL ORGANISMO ESTATAL"** y otorgarle las facilidades que requiera, para que lleve a cabo la elaboración y aprobación del proyecto ejecutivo y presupuesto de las obras avalando los precios unitarios independientemente de la modalidad de su ejecución, así como para su ejecución y supervisión técnica;

H).- Realizar bajo su responsabilidad y cargo los trámites como licencias, permisos, dictámenes estructurales y demás que se requieran, así como en el caso de planteles de nueva creación, contar con los predios en los que se ejecutarán las obras, verificando que cuenten con los servicios públicos necesarios y no presenten problemas legales que impidan la ejecución de las mismas;

I).- Aplicar lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública, con motivo de los contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas que se celebren, y en caso de que la Entidad Federativa haya celebrado Convenio de Colaboración Administrativa en la materia con la Federación, dichos ingresos se destinarán de conformidad con los términos del mismo;

J).- Verificar que las adquisiciones que realice **"EL ORGANISMO ESTATAL"**, de los bienes muebles incluidos en el equipamiento materia de este Convenio, se lleven a cabo de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de carácter federal y demás disposiciones legales aplicables;

K).- Coordinarse con **"EL ORGANISMO ESTATAL"** para resguardar por un plazo de **12 (doce)** años la documentación original comprobatoria relacionada con la ejecución de las obras y equipamiento materia de este Convenio;

L).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos aportados por **"LA SEP"** no ejercidos al finalizar el presente ejercicio fiscal, más los productos financieros que éstos hayan generado, dentro de los **15 (quince)** días naturales siguientes al cierre del ejercicio, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia, en caso de no realizarse las obras y/o equipamiento total o parcialmente indicados en el **Anexo "A"**, y

M).- Las demás que establezcan las **Reglas de Operación**.

QUINTA.- "EL ORGANISMO ESTATAL" se obliga a:

A).- Elaborar el expediente técnico que contenga el proyecto ejecutivo y presupuesto de las obras, avalando los precios unitarios que regirán para su pago independientemente de la modalidad de su ejecución, así como revisar y aprobar el proyecto ejecutivo, solicitando de así considerarlo la opinión de **"EL INSTITUTO"**;

B).- Aplicar en el presente ejercicio fiscal el total de los recursos aportados por las **"Partes"**, y en su caso las economías que resulten, a los centros educativos para los que fueron autorizados, indicados en el **Anexo "A"** de este Convenio;

C).- Ejecutar y supervisar las obras materia de este Convenio de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de carácter federal, y demás disposiciones legales aplicables, con base en los proyectos, programas de obras e inversiones, presupuestos, planos y especificaciones que elabore, de acuerdo con la **"GUIA OPERATIVA"** que difunda **"EL INSTITUTO"** en su página Web.

En caso de obra por administración directa, **"EL ORGANISMO ESTATAL"** deberá coordinarse con **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** con el fin de informar por escrito a **"EL INSTITUTO"**, que se cuenta con la capacidad técnica, maquinaria, equipo y personal para ejecutar la obra;

D).- Informar con oportunidad a los Titulares de los centros educativos indicados en el **Anexo "A"** de este Convenio, así como a los representantes estatales de la Subsecretaría de Educación Media Superior de **"LA SEP"**, sobre las metas a realizarse y los procedimientos de contratación que llevará a cabo, a efecto de que participen en sus diferentes etapas: con la finalidad de conformar los requerimientos de acuerdo a las características específicas de las obras y los equipamientos especializados para cada tipo de centro educativo, así como en la aclaración de las posibles dudas y coadyuvando en el seguimiento de las metas previstas;

E).- Realizar la supervisión técnica de las obras e informar sobre el avance físico-financiero de su ejecución y del equipamiento a **"EL INSTITUTO"** y en caso de requerirlo, a la Subsecretaría de Educación Media Superior **"LA SEP"**, de conformidad con lo establecido en la **"GUIA OPERATIVA"** y atendiendo las observaciones y/o recomendaciones que al respecto le comuniquen;

F).- Planear e instrumentar los procedimientos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de carácter federal, con objeto de iniciar las obras en un plazo que no exceda de **60 (sesenta)** días naturales, contados a partir de la fecha en que se radique la primera ministración de recursos que le aporte **"LA SEP"** a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**;

G).- Dar la intervención que corresponda al Instituto Nacional de Antropología e Historia, de conformidad con la legislación aplicable, en caso de que las características de los inmuebles en los que se lleven a cabo las obras lo requieran;

H).- Coordinarse con **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** para la obtención de las licencias, permisos, dictámenes estructurales y demás que se requieran para la ejecución de las obras, y en el caso de planteles de nueva creación, verificar que los predios en los que se ejecutarán cuenten con los servicios públicos necesarios y no presenten problemas legales que impidan su realización;

I).- Elaborar el acta de entrega-recepción, finiquito y cierre contable de las obras, remitiendo copia a **"EL INSTITUTO"** y a la Subsecretaría de Educación Media Superior de **"LA SEP"**, así como resguardar por un plazo de **12 (doce)** años la documentación original comprobatoria relacionada con la ejecución de las obras y equipamiento materia de este Convenio;

J).- Adquirir los bienes muebles para el equipamiento materia de este Convenio, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de carácter federal, y demás disposiciones legales aplicables;

K).- Responder de todas y cada una de las reclamaciones que presenten los contratistas y/o proveedores con motivo de la ejecución de las obras o adquisiciones que realice en cumplimiento a este Convenio;

L).- Enviar al **"EL INSTITUTO"** un informe mensual sobre el avance físico-financiero de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento materia de este Convenio, con el fin de verificar su correcta aplicación y en caso de requerirlo, a la Subsecretaría de Educación Media Superior de **"LA SEP"**; y

M).- Las demás que establezcan las **Reglas de Operación**.

SEXTA.- Las **"Partes"** se obligan a proporcionarse mutuamente en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este Convenio se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes, cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

SEPTIMA.- "LA SEP", por conducto de la Subsecretaría de Educación Media Superior, podrá dar por terminado anticipadamente este Convenio cuando **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** incumpla con alguna de sus obligaciones pactadas en el mismo, informando de lo anterior a las **"Partes".**

OCTAVA.- En caso de que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y **"EL ORGANISMO ESTATAL"** requieran modificar o ampliar las obras o equipamiento materia de este Convenio, deberán contar con la autorización de la Junta de Gobierno de **"EL ORGANISMO ESTATAL"**, para lo cual deberán obtener previamente el acuerdo por escrito del titular del centro educativo correspondiente y del representante estatal de la Subsecretaría de Educación Media Superior de **"LA SEP"**, quedando establecido que dichas modificaciones se efectuarán única y exclusivamente en beneficio de los planteles descritos en el **Anexo "A"** del presente Convenio y respetando los montos autorizados para cada subsistema.

Efectuado lo anterior, **"EL ORGANISMO ESTATAL"** deberá informar a la Subsecretaría de Educación Media Superior de **"LA SEP"** y a **"EL INSTITUTO"**, con la finalidad de que conozcan los programas definitivos de las obras y de equipamiento, en el entendido de que su ejecución deberá sujetarse a los ordenamientos legales en la materia.

NOVENA.- Las **"Partes"** acuerdan que no podrán suscribir convenios o acuerdos subsecuentes a efecto de radicar los recursos financieros y/o transferir la facultad de llevar a cabo las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento materia de este instrumento, a otras dependencias o entidades gubernamentales.

DECIMA.- El seguimiento, evaluación y verificación del cumplimiento de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento materia de este instrumento, se realizará a través de la coordinación que establezca la Subsecretaría de Educación Media Superior de **"LA SEP"** con **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, **"EL INSTITUTO"** y **"EL ORGANISMO ESTATAL"**.

DECIMA PRIMERA.- La contratación de personal que cada una de las **"Partes"** realice para que intervenga en la ejecución del presente Convenio, no será extensiva para las otras que intervienen en el mismo, por lo que de ninguna forma se convertirán en patrones sustitutos o solidarios, quedando bajo la responsabilidad de cada una de ellas, los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

DECIMA SEGUNDA.- La vigencia de este Convenio iniciará en la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2010.** Podrá darse por terminado anticipadamente, mediante aviso por escrito de cualquiera de las **"Partes"** con al menos **60 (sesenta)** días naturales de anticipación; en este caso, las **"Partes"** tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, en el marco de este Convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DECIMA TERCERA.- Las dudas o controversias que se susciten con relación a la interpretación, ejecución y cumplimiento de este Convenio, así como todo aquello que no esté expresamente previsto en el mismo, serán resueltas de común acuerdo por escrito entre las **"Partes"** ó mediante la celebración de un Convenio Modificatorio al presente instrumento jurídico, con base en lo establecido por las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.

Enteradas de su contenido y alcance legal, las partes firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día **(día) de (mes) de 2010.**

Por: **"LA SEP"**	Por: **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**
Dr. Miguel Székely Pardo	**_____**
1.2.2. Subsecretario de Educación	**Gobernador del Estado**
Media Superior	**de (nombre del Estado)**
	_____
	Secretario de _____
	Secretario de _____
Por: **"EL INSTITUTO"**	Por: **"EL ORGANISMO ESTATAL"**
Arq. Ernesto J. Velasco León	**_____**
Director General	**Director General**

ULTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACION PARA LA CONSTRUCCION, AMPLIACION, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS, EN EL MARCO DEL "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACION MEDIA SUPERIOR", CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, EL INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE (NOMBRE DEL ESTADO) Y EL (NOMBRE DEL ORGANISMO ESTATAL DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS), EN EL AÑO 2010; (FONDO DE INNOVACION APORTACION FEDERAL-ESTATAL).

CONV. FED-EDO-MPIO

Convenio de Colaboración para la Construcción, Ampliación, Mantenimiento y Equipamiento de Centros Educativos, que en el marco del **"**Programa de Infraestructura para Educación Media Superior", celebran por una parte, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Educación Pública, en lo sucesivo **"LA SEP"**, representada por el Dr. Miguel Székely Pardo, Subsecretario de Educación Media Superior; el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, en lo sucesivo **"EL INSTITUTO"**, representado por su Director General, Arq. Ernesto J. Velasco León; el Gobierno del Estado Libre y Soberano de (nombre del Estado), en lo sucesivo **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, representado por su Gobernador (grado académico, nombre y apellidos del C. Gobernador), asistido por el (grado académico, nombre y apellidos del Secretario de Gobierno o equivalente), Secretario de Gobierno, el (grado académico, nombre y apellidos del Secretario de Finanzas o equivalente), Secretario de Finanzas, y el (grado académico, nombre y apellidos del Secretario de Educación o equivalente), Secretario de Educación; el Municipio de (nombre del Municipio) representado por su Presidente Municipal (grado académico, nombre y apellidos del Presidente Municipal), el Municipio de (nombre del Municipio) representado por su Presidente Municipal (grado académico, nombre y apellidos del Presidente Municipal), en lo sucesivo **"LOS MUNICIPIOS"**; y el (nombre del organismo estatal de construcción de escuelas), en lo sucesivo **"EL ORGANISMO ESTATAL"**, representado por su Director General (grado académico, nombre y apellidos del titular), a quienes en lo sucesivo de forma conjunta se les denominará como las **"Partes"**, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

1.1.

1.2.I.- De **"LA SEP":**

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Miguel Székely Pardo, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el "Acuerdo Secretarial No. 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que celebra este Convenio con el objeto de llevar a cabo en beneficio de la educación media superior las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su **Anexo "A"**, mediante la aportación de recursos públicos federales no regularizables, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2010 y con cargo a la clave presupuestaria: (clave presupuestaria subsidios).

I.4.- Que suscribe el presente Convenio, de conformidad y en cumplimiento con lo establecido en las **"**Reglas de Operación del Programa de Infraestructura para Educación Media Superior", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el __ de Diciembre de 2009.

I.5.- Que para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De **"EL INSTITUTO":**

II.1.- Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión, creado mediante el "Decreto por el que se expide la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2008, el cual abroga la "Ley que crea al Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas publicada en el mismo órgano informativo el 10 de abril de 1944.

II.2.- Que es su objetivo fungir como un organismo con capacidad normativa, de consultoría y certificación de la calidad de la infraestructura física educativa del país y de construcción, así como desempeñarse como la instancia asesora en materia de prevención y atención de daños ocasionados por desastres naturales, tecnológicos o humanos en el sector educativo, y tiene entre sus atribuciones: emitir normas y especificaciones técnicas para la elaboración de estudios, proyectos, obras e instalaciones; realizar acciones de seguimiento técnico y administrativo de los diversos programas aplicables a la infraestructura física educativa a cargo de las entidades federativas y los organismos estatales cuando dichos programas incorporen recursos federales y respecto de los que convenga con las autoridades estatales y municipales; y participar en coordinación con las instancias correspondientes en la planeación, programación y seguimiento técnico de los recursos autorizados para la ejecución de proyectos de inversión en infraestructura física educativa del país.

II.3.- Que su representante cuenta con facultades legales para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22 fracción II, 31 y Transitorios Octavo y Décimo Primero de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa.

II.4.- Que suscribe el presente Convenio con objeto de colaborar en el seguimiento del cumplimiento de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su **Anexo "A"**, atendiendo lo establecido en las "Reglas de Operación del Programa de Infraestructura para Educación Media Superior", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el __ de Diciembre de 2009.

II.5.- Que para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Vito Alessio Robles No. 380, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01030, en la Ciudad de México.

1.2.1. III.- De **"EL GOBIERNO DEL ESTADO":**

III.1.- Que el Estado de (nombre del Estado) es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo (artículo o artículos, fundamento legal de) de la Constitución Política del Estado de (nombre del Estado).

III.2.- Que sus representantes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio en términos de lo señalado por los artículos (artículos fundamento de su actuación) de la Constitución Política del Estado de (nombre del Estado) y (artículos fundamento de su actuación) de la Ley Orgánica de la Administración Pública de dicha entidad.

III.3.- Que suscribe este Convenio con el objeto de llevar a cabo con la colaboración del Gobierno Federal las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su **Anexo "A"**; de conformidad y en cumplimiento con lo establecido en las **"**Reglas de Operación del Programa de Infraestructura para Educación Media Superior", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el __ de Diciembre de 2009.

III.4.- Que para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en (calle y número), Colonia (nombre de la colonia), C.P. (código postal), en la Ciudad de (nombre de la ciudad), Estado de (nombre del Estado).

IV.- De **"LOS MUNICIPIOS":**

IV.1.- Del Municipio de (nombre del Municipio):

A).- Que forma parte de la base de la división territorial, organización política y administrativa del Estado de (nombre del Estado), investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su Hacienda, en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin más límites que los señalados expresamente en las leyes.

B).- Que su representante cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio en términos de lo señalado por los artículos (artículos fundamento de su actuación) de la Constitución Política del Estado de (nombre del Estado) y (artículos fundamento de su actuación) de la (Ley Orgánica Municipal, Código Municipal u otro).

C).- Que suscribe este Convenio, con el objeto de colaborar en la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su **Anexo "A"**, de conformidad con las **"**Reglas de Operación del Programa de Infraestructura para Educación Media Superior", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el __ de Diciembre de 2009.

D).- Que para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en (calle y número), Colonia (nombre de la colonia), C.P. (código postal), Municipio de (nombre del Municipio), Estado de (nombre del Estado).

IV.2.- Del Municipio de (nombre del Municipio):

A).- Que forma parte de la base de la división territorial, organización política y administrativa del Estado de (nombre del Estado), investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su Hacienda, en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin más límites que los señalados expresamente en las leyes.

B).- Que su representante cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio en términos de lo señalado por los artículos (artículos fundamento de su actuación) de la Constitución Política del Estado de (nombre del Estado) y (artículos fundamento de su actuación) de la (Ley Orgánica Municipal, Código Municipal u otro).

C).- Que suscribe este Convenio, con el objeto de colaborar en la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su **Anexo "A"**, de conformidad con las **"**Reglas de Operación del Programa de Infraestructura para Educación Media Superior", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el __ de Diciembre de 2009.

D).- Que para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en (calle y número), Colonia (nombre de la colonia), C.P. (código postal), Municipio de (nombre del Municipio), Estado de (nombre del Estado).

V.- De **"EL ORGANISMO ESTATAL":**

V.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de (nombre del Estado), que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los términos de su Decreto de Creación, publicado en el (periódico oficial del Estado), el día (día de publicación) de (mes de publicación) de (año de publicación).

V.2.- Que su Director General cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo (artículo(s) fundamento legal de) de su Decreto de Creación.

V.3.- Que celebra este Convenio con el objeto colaborar en la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su **Anexo "A"**, ajustándose a las **"**Reglas de Operación del Programa de Infraestructura para Educación Media Superior", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el __ de Diciembre de 2009.

V.4.- Que para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en (calle), No. (número), Colonia (nombre de la colonia), C.P. (código postal), en la Ciudad de (nombre de la ciudad), Estado de (nombre del Estado).

VI.- De **"LAS PARTES"**

V.1.- Que se reconocen la personalidad con la que cuentan para celebrar el presente Convenio, así como su contenido y alcance legal, y en cumplimiento a sus atribuciones así como con el objeto de llevar a cabo la operación del **"**Programa de Infraestructura para Educación Media Superior", en lo sucesivo el **Programa**, de conformidad con lo establecido en las **"**Reglas de Operación del Programa de Infraestructura para Educación Media Superior", en adelante las **Reglas de Operación**, suscriben este Convenio de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio, establecer las bases de colaboración entre **"LA SEP"**, **"EL INSTITUTO"**, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, **"LOS MUNICIPIOS"** y **"EL ORGANISMO ESTATAL"**, para llevar a cabo en el marco del **Programa**, en la modalidad de **Coinversión Federal-Estatal-Municipal** de su vertiente **Fondo de Infraestructura**, las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su **Anexo "A"**, de conformidad con lo establecido en las **Reglas de Operación** y lo indicado en su **Anexo "B"**, anexos que debidamente firmados por las **"Partes"**, forman parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- "LA SEP", en cumplimiento al objeto de este Convenio se obliga a:

A).- Aportar a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, de acuerdo con su calendario financiero y de metas autorizado, y con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2009, la cantidad de **$(cantidad con número) (cantidad con letra, Pesos 00/100 M.N.)**, para que en el presente ejercicio fiscal la destine y ejerza única y exclusivamente para la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su **Anexo "A"** de conformidad con lo establecido en las **Reglas de Operación**. Dicha cantidad será entregada mediante tres ministraciones de acuerdo a lo indicado en el **Anexo "B"** de este Convenio, previo cumplimiento de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** a lo establecido en las **Reglas de Operación**;

Para el trámite de dichas ministraciones, se requiere que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** remita con anticipación a la Subsecretaría de Educación Media Superior, el recibo de ministración correspondiente, por cada radicación de recursos.

B).- Realizar, por conducto de la Subsecretaría de Educación Media Superior, después de enviada la primera ministración de recursos a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, una verificación sobre el manejo de los recursos que le aporte la Federación y las aportaciones del Estado. En caso de que los resultados de la verificación presenten incumplimiento por parte de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, podrá suspender las ministraciones posteriores;

C).- Analizar, por conducto de la Subsecretaría de Educación Media Superior, los informes que emita **"EL INSTITUTO"** y en su caso **"EL ORGANISMO ESTATAL";** y

D).- Las demás que establezcan las **Reglas de Operación**.

TERCERA.- Por su parte, **"EL INSTITUTO"** se obliga a:

A).- Asesorar a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y a **"EL ORGANISMO ESTATAL"** sobre los aspectos técnicos y administrativos relacionados con la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su **Anexo "A"**;

B).- Elaborar y tener a disposición en su página WEB para consulta de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y **"EL ORGANISMO ESTATAL"**, una **"GUIA OPERATIVA"** que contenga los procedimientos y normatividad aplicable a la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su **Anexo "A"**;

C).- Dar seguimiento físico y financiero a la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento materia del presente instrumento.

D).- Enviar a la Subsecretaría de Educación Media Superior de **"LA SEP",** un informe mensual sobre el avance físico-financiero de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento materia de este Convenio, con el fin de verificar su correcta aplicación; y

E).- Las demás que establezcan las **Reglas de Operación**.

CUARTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

A).- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la administración de los recursos que le aporten **"LA SEP"**, **"LOS MUNICIPIOS"** y los propios que aporte, estableciendo las subcuentas específicas necesarias para administrar y diferenciar dichas aportaciones;

B).- Aportar, dentro de los **10 (diez)** días hábiles posteriores a la firma del presente Convenio, la cantidad de **$(cantidad con número) (cantidad con letra, Pesos 00/100 M.N.)** mismo importe se depositará de conformidad con las directrices señaladas en el **Anexo "B"**, en la cuenta que se abra para el manejo de los recursos del programa y se ejercerá en el presente ejercicio fiscal única y exclusivamente para la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en el **Anexo "A"** de este Convenio, remitiendo a **"LA SEP"** la evidencia documental que acredite su aportación.

En el caso de que no pueda cumplir con la aportación de estos recursos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos aportados por **"LA SEP"** más los productos financieros que éstos hayan generado, dentro de los **15 (quince)** días naturales siguientes al plazo referido en este inciso, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

C).- Destinar, en coordinación con **"EL ORGANISMO ESTATAL"**, en el presente ejercicio fiscal los recursos que le aporten **"LA SEP"**, **"LOS MUNICIPIOS"** y los propios que aporte, única y exclusivamente para la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en el **Anexo "A"**, de conformidad con la **"GUIA OPERATIVA"** que tenga a disposición en su página WEB **"EL INSTITUTO"**;

D).- Verificar que el total de los recursos que le aporten **"LA SEP"**, **"LOS MUNICIPIOS"** y los propios que aporte, y en su caso las economías que resulten, se apliquen a los centros educativos para los que fueron autorizados;

E).- Verificar que las obras materia de este Convenio se realicen de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, de carácter federal, y demás disposiciones legales aplicables, apegándose a los proyectos, programas de obras e inversiones, presupuestos, planos y especificaciones que elabore **"EL ORGANISMO ESTATAL"**, con base en la **"GUIA OPERATIVA"**;

En caso de obra por administración directa, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y/o **"EL ORGANISMO ESTATAL"** deberán informar por escrito a **"EL INSTITUTO"** que cuentan con la capacidad técnica, maquinaria y personal para ejecutar la obra;

F).- Informar a **"EL ORGANISMO ESTATAL"**, en un plazo no mayor a **5 (cinco)** días naturales, contados a partir de la fecha en que sea recibida la primera ministración de recursos por parte de **"LA SEP"**, y/o de **"LOS MUNICIPIOS"** de la disponibilidad presupuestaria;

G).- Coordinarse con **"EL ORGANISMO ESTATAL"** y otorgarle las facilidades que requiera, para que lleve a cabo la elaboración y aprobación del proyecto ejecutivo y presupuesto de las obras avalando los precios unitarios independientemente de la modalidad de su ejecución, así como para su ejecución y supervisión técnica;

H).- Realizar bajo su responsabilidad y cargo los trámites como licencias, permisos, dictámenes estructurales y demás que se requieran, así como en el caso de planteles de nueva creación, contar con los predios en los que se ejecutarán las obras, verificando que cuenten con los servicios públicos necesarios y no presenten problemas legales que impidan la ejecución de las mismas;

I).- Aplicar lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública, con motivo de los contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas que se celebren, y en caso de que la Entidad Federativa haya celebrado Convenio de Colaboración Administrativa en la materia con la Federación, dichos ingresos se destinarán de conformidad con los términos del mismo;

J).- Verificar que las adquisiciones que realice **"EL ORGANISMO ESTATAL"**, de los bienes muebles incluidos en el equipamiento materia de este Convenio, se lleven a cabo de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de carácter federal y demás disposiciones legales aplicables;

K).- Coordinarse con **"EL ORGANISMO ESTATAL"** para resguardar por un plazo de **12 (doce)** años la documentación original comprobatoria relacionada con la ejecución de las obras y equipamiento materia de este Convenio;

L).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos aportados por **"LA SEP"** no ejercidos al finalizar el presente ejercicio fiscal, más los productos financieros que éstos hayan generado, dentro de los **15 (quince)** días naturales siguientes al cierre del ejercicio, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia, en caso de no realizarse las obras y/o equipamiento total o parcialmente indicados en el **Anexo "A"**, así como reintegrar a **"LOS MUNICIPIOS"** los recursos y productos financieros que éstos hayan generado, resultado de la aportación que reciba de los mismos y que no sean destinados al objeto del presente Convenio, y

M).- Las demás que establezcan las **Reglas de Operación**.

QUINTA.- En cumplimiento al objeto de este Convenio, **"LOS MUNICIPIOS"** se obligan a:

1.- El Municipio de (nombre del Municipio) se obliga a:

A).- Aportar a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, dentro de los **10 (diez)** días hábiles posteriores a la firma de este Convenio, la cantidad de **$(cantidad con número) (cantidad con letra, Pesos 00/100 M.N.)**, para que la destine y ejerza única y exclusivamente para la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en el **Anexo "A"**; y

B).- Las demás que establezcan las **Reglas de Operación**.

2.- El Municipio de (nombre del Municipio) se obliga a:

A).- Aportar a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, dentro de los **10 (diez)** días hábiles posteriores a la firma de este Convenio, la cantidad de **$(cantidad con número) (cantidad con letra, Pesos 00/100 M.N.)**, para que la destine y ejerza única y exclusivamente para la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en el **Anexo "A"**, y

B).- Las demás que establezcan las **Reglas de Operación**.

SEXTA.- "EL ORGANISMO ESTATAL" se obliga a:

A).- Elaborar el expediente técnico que contenga el proyecto ejecutivo y presupuesto de las obras, avalando los precios unitarios que regirán para su pago independientemente de la modalidad de su ejecución, así como revisar y aprobar el proyecto ejecutivo, solicitando de así considerarlo la opinión de **"EL INSTITUTO"**;

B).- Aplicar en el presente ejercicio fiscal el total de los recursos aportados por las **"Partes"**, y en su caso las economías que resulten, a los centros educativos para los que fueron autorizados, indicados en el **Anexo "A"** de este Convenio;

C).- Ejecutar y supervisar las obras materia de este Convenio de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de carácter federal, y demás disposiciones legales aplicables, con base en los proyectos, programas de obras e inversiones, presupuestos, planos y especificaciones que elabore de acuerdo con la **"GUIA OPERATIVA"** que difunda **"EL INSTITUTO"** en su página WEB.

En caso de obra por administración directa, **"EL ORGANISMO ESTATAL"** deberá coordinarse con **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** con el fin de informar por escrito a **"EL INSTITUTO"**, que se cuenta con la capacidad técnica, maquinaria, equipo y personal para ejecutar la obra;

D).- Informar con oportunidad a los titulares de los centros educativos indicados en el **Anexo "A"** de este Convenio, así como a los representantes estatales de la Subsecretaría de Educación Media Superior de **"LA SEP"**, sobre las metas a realizarse y los procedimientos de contratación que llevará a cabo, a efecto de que participen en sus diferentes etapas: con la finalidad de conformar los requerimientos de acuerdo a las características específicas de las obras y los equipamientos especializados para cada tipo de centro educativo, así como en la aclaración de las posibles dudas y coadyuvando en el seguimiento de las metas previstas;

E).- Realizar la supervisión técnica de las obras e informar sobre el avance físico-financiero de su ejecución y del equipamiento a **"EL INSTITUTO"** y en caso de requerirlo, a la Subsecretaría de Educación Media Superior **"LA SEP"**, de conformidad con lo establecido en la **"GUIA OPERATIVA"** y atendiendo las observaciones y/o recomendaciones que al respecto le comuniquen;

F).- Planear e instrumentar los procedimientos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de carácter federal, con objeto de iniciar las obras en un plazo que no exceda de **60 (sesenta)** días naturales, contados a partir de la fecha en que se reciba la primera ministración de recursos que le aporte **"LA SEP"** y/o **"LOS MUNICIPIOS"** a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**;

G).- Dar la intervención que corresponda al Instituto Nacional de Antropología e Historia, de conformidad con la legislación aplicable, en caso de que las características de los inmuebles en los que se lleven a cabo las obras lo requieran;

H).- Coordinarse con **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** para la obtención de las licencias, permisos, dictámenes estructurales y demás que se requieran para la ejecución de las obras, y en el caso de planteles de nueva creación, verificar que los predios en los que se ejecutarán cuenten con los servicios públicos necesarios y no presenten problemas legales que impidan su realización;

I).- Elaborar el acta de entrega-recepción, finiquito y cierre contable de las obras, remitiendo copia a **"EL INSTITUTO"** y a la Subsecretaria de Educación Media Superior de **"LA SEP"**, así como resguardar por un plazo de **12 (doce)** años la documentación original comprobatoria relacionada con la ejecución de las obras y equipamiento materia de este Convenio;

J).- Adquirir los bienes muebles para el equipamiento materia de este Convenio, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de carácter federal, y demás disposiciones legales aplicables;

K).- Responder de todas y cada una de las reclamaciones que presenten los contratistas y/o proveedores con motivo de la ejecución de las obras o adquisiciones que realice en cumplimiento a este Convenio;

L).- Enviar al **"EL INSTITUTO"** un informe mensual sobre el avance físico-financiero de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento materia de este Convenio, con el fin de verificar su correcta aplicación y en caso de requerirlo, a la Subsecretaría de Educación Media Superior de **"LA SEP"**; y

M).- Las demás que establezcan las **Reglas de Operación**.

SEXTA.- Las **"Partes"** se obligan a proporcionarse mutuamente en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este Convenio se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes, cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

OCTAVA.- "LA SEP" por conducto de la Subsecretaría de Educación Media Superior, podrá dar por terminado anticipadamente este Convenio cuando **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** incumpla con alguna de sus obligaciones, informando de lo anterior a las **"Partes"**.

NOVENA.- En caso de que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y **"EL ORGANISMO ESTATAL"** requieran modificar o ampliar las obras o equipamiento materia de este Convenio, deberán contar con la autorización de la Junta de Gobierno de **"EL ORGANISMO ESTATAL"**, para lo cual deberán obtener previamente el acuerdo por escrito del titular del centro educativo correspondiente y del representante estatal de la Subsecretaria de Educación Media Superior de **"LA SEP"**, quedando establecido que dichas modificaciones se efectuarán única y exclusivamente en beneficio de los planteles descritos en el **Anexo "A"** del presente Convenio y respetando los montos autorizados para cada subsistema.

Efectuado lo anterior, **"EL ORGANISMO ESTATAL"** deberá informar a la Subsecretaría de Educación Media Superior de **"LA SEP"**, a **"EL INSTITUTO"** y a **"LOS MUNICIPIOS"**, con la finalidad de que conozcan los programas definitivos de las obras y de equipamiento, en el entendido de que su ejecución deberá sujetarse a los ordenamientos legales en la materia.

DECIMA.- Las **"Partes"** acuerdan que no podrán suscribir convenios o acuerdos subsecuentes a efecto de radicar los recursos financieros y/o transferir la facultad de llevar a cabo las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento materia de este instrumento, a otras dependencias o entidades gubernamentales.

DECIMA PRIMERA.- El seguimiento, evaluación y verificación del cumplimiento de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento materia de este instrumento, se realizará a través de la coordinación que establezca la Subsecretaria de Educación Media Superior de **"LA SEP"** con **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, **"EL INSTITUTO"** y **"EL ORGANISMO ESTATAL**.

DECIMA SEGUNDA.- La contratación de personal que cada una de las **"Partes"** realice para que intervenga en la ejecución del presente Convenio, no será extensiva para las otras que intervienen en el mismo, por lo que de ninguna forma se convertirán en patrones sustitutos o solidarios, quedando bajo la responsabilidad de cada una de ellas, los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

DECIMA TERCERA.- La vigencia de este Convenio iniciará en la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2010.** Podrá darse por terminado anticipadamente, mediante aviso por escrito de cualquiera de las **"Partes"** con al menos **60 (sesenta)** días naturales de anticipación; en este caso, las **"Partes"** tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, en el marco de este Convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DECIMA CUARTA.- Las dudas o controversias que se susciten con relación a la interpretación, ejecución y cumplimiento de este Convenio, así como todo aquello que no esté expresamente previsto en el mismo, serán resueltas de común acuerdo por escrito entre las **"Partes"** ó mediante la celebración de un Convenio Modificatorio al presente instrumento jurídico, con base en lo establecido por las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.

Enteradas de su contenido y alcance legal, las partes firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día (día) de (mes) de 2010.

Por: **"LA SEP"**

Dr. Miguel Székely Pardo

1.2.2. Subsecretario de Educación Media Superior

Por: **"EL INSTITUTO"**

Arq. Ernesto J. Velasco León

Director General

Por: **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**

_____

Gobernador del Estado de (nombre del Estado)

_____

Secretario de _____

_____

Secretario de _____

Por: **"LOS MUNICIPIOS"**

Presidente Municipal de _____ **Presidente Municipal de _____**

Por: **"EL ORGANISMO ESTATAL"**

_____

Director General

ULTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACION PARA LA CONSTRUCCION, AMPLIACION, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS, EN EL MARCO DEL "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACION MEDIA SUPERIOR", CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, EL INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE (NOMBRE DEL ESTADO), Y LOS MUNICIPIOS DE (NOMBRE DE LOS MUNICIPIOS), Y EL (NOMBRE DEL ORGANISMO ESTATAL DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS), EN EL AÑO 2010; (FONDO DE INFRAESTUCTURA EN SU MODALIDAD DE COINVERSION FEDERAL-ESTATAL-MUNICIPAL).

CONV. FED-EDO-MPIO-SP

Convenio de Colaboración para la Construcción, Ampliación, Mantenimiento y Equipamiento de Centros Educativos, que en el marco del **"**Programa de Infraestructura para Educación Media Superior", celebran por una parte, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Educación Pública, en lo sucesivo **"LA SEP"**, representada por el Dr. Miguel Székely Pardo, Subsecretario de Educación Media Superior; el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, en lo sucesivo **"EL INSTITUTO"**, representado por su Director General, Arq. Ernesto J. Velasco León; el Gobierno del Estado Libre y Soberano de (nombre del Estado), en lo sucesivo **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, representado por su Gobernador (grado académico, nombre y apellidos del C. Gobernador), asistido por el (grado académico, nombre y apellidos del Secretario de Gobierno o equivalente), Secretario de Gobierno, el (grado académico, nombre y apellidos del Secretario de Finanzas o equivalente), Secretario de Finanzas, y el (grado académico, nombre y apellidos del Secretario de Educación o equivalente), Secretario de Educación; el Municipio de (nombre del Municipio) representado por su Presidente Municipal (grado académico, nombre y apellidos del Presidente Municipal), el Municipio de (nombre del Municipio) representado por su Presidente Municipal (grado académico, nombre y apellidos del Presidente Municipal), en lo sucesivo **"LOS MUNICIPIOS"**; el (nombre del organismo estatal de construcción de escuelas), en lo sucesivo **"EL ORGANISMO ESTATAL"**, representado por su Director General (grado académico, nombre y apellidos del titular); (razón social de la empresa), representada por el (grado académico, nombre y apellidos del representante), en su carácter de (representante legal u otro); y (razón social de la empresa), representada por el (grado académico, nombre y apellidos del representante), en su carácter de (representante legal u otro), en lo sucesivo **"EL SECTOR PRIVADO"**; a quienes en lo sucesivo de forma conjunta se les denominará las **"Partes"**, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- De **"LA SEP":**

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Miguel Székely Pardo, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el "Acuerdo Secretarial No. 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que celebra este Convenio con el objeto de llevar a cabo en beneficio de la educación media superior las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su **Anexo "A"**, mediante la aportación de recursos públicos federales no regularizables, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2010 y con cargo a la clave presupuestaria: (clave presupuestaria correspondiente a subsidios).

I.4.- Que suscribe el presente Convenio, de conformidad y en cumplimiento con lo establecido en las **"**Reglas de Operación del Programa de Infraestructura para Educación Media Superior", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el __ de Diciembre de 2009.

I.5.- Que para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De **"EL INSTITUTO":**

II.1.- Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión, creado mediante el "Decreto por el que se expide la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2008, el cual abroga la "Ley que crea al Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas publicada en el mismo órgano informativo el 10 de abril de 1944.

II.2.- Que es su objetivo fungir como un organismo con capacidad normativa, de consultoría y certificación de la calidad de la infraestructura física educativa del país y de construcción, así como desempeñarse como la instancia asesora en materia de prevención y atención de daños ocasionados por desastres naturales, tecnológicos o humanos en el sector educativo, y tiene entre sus atribuciones: emitir normas y especificaciones técnicas para la elaboración de estudios, proyectos, obras e instalaciones; realizar acciones de seguimiento técnico y administrativo de los diversos programas aplicables a la infraestructura física educativa a cargo de las entidades federativas y los organismos estatales cuando dichos programas incorporen recursos federales y respecto de los que convenga con las autoridades estatales y municipales; y participar en coordinación con las instancias correspondientes en la planeación, programación y seguimiento técnico de los recursos autorizados para la ejecución de proyectos de inversión en infraestructura física educativa del país.

II.3.- Que su representante cuenta con facultades legales para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22 fracción II, 31 y Transitorios Octavo y Décimo Primero de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa.

II.4.- Que suscribe el presente Convenio con objeto de colaborar en el seguimiento del cumplimiento de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su **Anexo "A"**, atendiendo lo establecido en las "Reglas de Operación del Programa de Infraestructura para Educación Media Superior", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el __ de Diciembre de 2009.

II.5.- Que para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Vito Alessio Robles No. 380, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01030, en la Ciudad de México.

1.2.1.

1.2.2. III.- De **"EL GOBIERNO DEL ESTADO":**

III.1.- Que el Estado de (nombre del Estado) es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo (artículo o artículos, fundamento legal) de la Constitución Política del Estado de (nombre del Estado).

III.2.- Que sus representantes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio en términos de lo señalado por los artículos (artículos fundamento de su actuación) de la Constitución Política del Estado de (nombre del Estado) y (artículos fundamento de su actuación) de la Ley Orgánica de la Administración Pública de dicha entidad.

III.3.- Que suscribe este Convenio con el objeto de llevar a cabo con la colaboración del Gobierno Federal las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su **Anexo "A"**; de conformidad y en cumplimiento con lo establecido en las **"**Reglas de Operación del Programa de Infraestructura para Educación Media Superior, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el __ de Diciembre de 2009.

III.4.- Que para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en (calle y número), Colonia (nombre de la colonia), C.P. (código postal), en la Ciudad de (nombre de la ciudad), Estado de (nombre del Estado).

IV.- De **"LOS MUNICIPIOS":**

IV.1.- Del Municipio de (nombre del Municipio):

A).- Que forma parte de la base de la división territorial, organización política y administrativa del Estado de (nombre del Estado), investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su Hacienda, en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin más limites que los señalados expresamente en las leyes.

B).- Que su representante cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio en términos de lo señalado por los artículos (artículos fundamento de su actuación) de la Constitución Política del Estado de (nombre del Estado) y (artículos fundamento de su actuación) de la (Ley Orgánica Municipal, Código Municipal u otro).

C).- Que suscribe este Convenio, con el objeto de colaborar en la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su **Anexo "A"**, de conformidad con las **"**Reglas de Operación del Programa de Infraestructura para Educación Media Superior", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el __ de Diciembre de 2009.

D).- Que para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en (calle y número), Colonia (nombre de la colonia), C.P. (código postal), Municipio de (nombre del Municipio), Estado de (nombre del Estado).

IV.2.- Del Municipio de (nombre del Municipio):

A).- Que forma parte de la base de la división territorial, organización política y administrativa del Estado de (nombre del Estado), investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su Hacienda, en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin más limites que los señalados expresamente en las leyes.

B).- Que su representante cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio en términos de lo señalado por los artículos (artículos fundamento de su actuación) de la Constitución Política del Estado de (nombre del Estado) y (artículos fundamento de su actuación) de la (Ley Orgánica Municipal, Código Municipal u otro).

C).- Que suscribe este Convenio, con el objeto de colaborar en la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su **Anexo "A"**, de conformidad con las **"**Reglas de Operación del Programa de Infraestructura para Educación Media Superior", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el __ de Diciembre de 2009.

D).- Que para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en (calle y número), Colonia (nombre de la colonia), C.P. (código postal), Municipio de (nombre del Municipio), Estado de (nombre del Estado).

V.- De **"EL ORGANISMO ESTATAL":**

V.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de (nombre del Estado), que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los términos de su Decreto de Creación, publicado en el (periódico oficial del Estado), el día (día de publicación) de (mes de publicación) de (año de publicación).

V.2.- Que su Director General cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo (artículo(s) fundamento legal de) de su Decreto de Creación.

V.3.- Que celebra este Convenio con el objeto colaborar en la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su **Anexo "A"**, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación del Programa de Infraestructura para Educación Media Superior", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el __ de Diciembre de 2009.

V.4.- Que para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en (calle), No. (número), Colonia (nombre de la colonia), C.P. (código postal), en la Ciudad de (nombre de la ciudad), Estado de (nombre del Estado).

VI.- De **"EL SECTOR PRIVADO":**

VI.1.- De (razón social de la empresa):

A).- Que es una sociedad (especie de sociedad) conforme a las leyes mexicanas, mismo que acredita con el Testimonio de la Escritura Pública No. ___ de fecha __ de _____ de ____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. __ de _____, inscrito en el Registro Público del Comercio de _____, en el folio mercantil No. ___.

B).- Que tiene por objeto social, entre otros, _____.

C).- Que el Sr. (nombre y apellidos), en su carácter de (representante legal u otro), cuenta con facultades suficientes para celebrar este Convenio, mismo que acredita con el Testimonio de la Escritura Pública No. _____ de fecha ___ de _____ de ____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. ___ de _____, inscrito en el Registro Público del Comercio de _____, en el folio mercantil No. ___, facultades que bajo protesta de decir verdad no le han sido revocadas ni modificadas a la firma del presente instrumento.

D).- Que es de su interés suscribir el presente Convenio, con la finalidad de apoyar el desarrollo de la educación media superior en el Estado de (nombre del Estado), mediante una aportación en dinero, para que sea destinada a la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su **Anexo "A".**

E).- Que señala como su domicilio para todos los efectos del presente Convenio, el ubicado en la calle _____ No. ___, Colonia _____, Delegación _____, C.P. ____, en la Ciudad de _____, Estado de _____.

VI.2.- De (razón social de la empresa):

A).- Que es una sociedad (especie de sociedad) conforme a las leyes mexicanas, mismo que acredita con el Testimonio de la Escritura Pública No. ___ de fecha __ de _____ de ____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. __ de _____, inscrito en el Registro Público del Comercio de _____, en el folio mercantil No. ___.

B).- Que tiene por objeto social, entre otros, _____.

C).- Que el Sr. (nombre y apellidos), en su carácter de (representante legal u otro), cuenta con facultades suficientes para celebrar este Convenio, mismo que acredita con el Testimonio de la Escritura Pública No. _____ de fecha ___ de _____ de ____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. ___ de _____, inscrito en el Registro Público del Comercio de _____, en el folio mercantil No. ___, facultades que bajo protesta de decir verdad no le han sido revocadas ni modificadas a la firma del presente instrumento.

D).- Que es de su interés suscribir el presente Convenio, con la finalidad de apoyar el desarrollo de la educación media superior en el Estado de (nombre del Estado), mediante una aportación en dinero, para que sea destinada a la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su **Anexo "A".**

E).- Que señala como su domicilio para todos los efectos del presente Convenio, el ubicado en la calle _____ No. ___, Colonia _____, Delegación _____, C.P. ____, en la Ciudad de _____, Estado de _____.

VII.- De **"LAS PARTES"**

VII.1.- Que se reconocen la personalidad con la que cuentan para celebrar el presente Convenio, así como su contenido y alcance legal, y en mérito de las anteriores declaraciones acuerdan llevar a cabo la operación del **"**Programa de Infraestructura para Educación Media Superior", en lo sucesivo el **Programa**, de conformidad con lo establecido en las **"**Reglas de Operación del Programa de Infraestructura para Educación Media Superior, en adelante las **Reglas de Operación**, de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio, establecer las bases de colaboración entre **"LA SEP"**, **"EL INSTITUTO"**, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, **"LOS MUNICIPIOS"**, **"EL ORGANISMO ESTATAL"** y **"EL SECTOR PRIVADO"**, para llevar a cabo en el marco del **Programa**, en la modalidad de **Coinversión Federal-Estatal-Municipal-Sector Privado** de su vertiente **Fondo de Infraestructura**, las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su **Anexo "A"**, de conformidad con lo establecido en las **Reglas de Operación** y lo indicado en su **Anexo "B"**, anexos que firmados por las **"Partes"** forman parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- "LA SEP", en cumplimiento al objeto de este Convenio se obliga a:

A).- Aportar a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, de acuerdo con su calendario financiero y de metas autorizado, y con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2009, la cantidad de **$(cantidad con número) (cantidad con letra, Pesos 00/100 M.N.)**, para que en el presente ejercicio fiscal la destine y ejerza única y exclusivamente para la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su **Anexo "A"** de conformidad con lo establecido en las **Reglas de Operación**. Dicha cantidad será entregada mediante tres ministraciones de acuerdo a lo indicado en el **Anexo "B"** de este Convenio, previo cumplimiento de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** a lo establecido en las **Reglas de Operación**;

Para el trámite de dichas ministraciones, se requiere que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** remita con anticipación a la Subsecretaría de Educación Media Superior, el recibo de ministración correspondiente, por cada radicación de recursos.

B).- Realizar, por conducto de la Subsecretaría de Educación Media Superior, después de enviada la primera ministración de recursos a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, una verificación sobre el manejo de los recursos que le aporte la Federación y las aportaciones del Estado. En caso de que los resultados de la verificación presenten incumplimiento por parte de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, podrá suspender las ministraciones posteriores;

C).- Analizar, por conducto de la Subsecretaría de Educación Media Superior, los informes que emita **"EL INSTITUTO"** y en su caso **"EL ORGANISMO ESTATAL";** y

D).- Las demás que establezcan las **Reglas de Operación**.

TERCERA.- Por su parte, **"EL INSTITUTO"** se obliga a:

A).- Asesorar a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y a **"EL ORGANISMO ESTATAL"** sobre los aspectos técnicos y administrativos relacionados con la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su **Anexo "A"**;

B).- Elaborar y tener a disposición en su página WEB para consulta de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y **"EL ORGANISMO ESTATAL"**, una **"GUIA OPERATIVA"** que contenga los procedimientos y normatividad aplicable a la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su **Anexo "A"**;

C).- Dar seguimiento físico y financiero a la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento materia del presente instrumento.

D).- Enviar a la Subsecretaría de Educación Media Superior de **"LA SEP",** un informe mensual sobre el avance físico-financiero de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento materia de este Convenio, con el fin de verificar su correcta aplicación; y

E).- Las demás que establezcan las **Reglas de Operación**.

CUARTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

A).- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la administración de los recursos que le aporten **"LA SEP"**, **"LOS MUNICIPIOS"**, **"EL SECTOR PRIVADO"** y los propios que aporte, estableciendo las subcuentas específicas necesarias para diferenciar los recursos que aporten cada una de ellas;

B).- Aportar, dentro de los **10 (diez)** días hábiles posteriores a la firma del presente Convenio, la cantidad de **$(cantidad con número) (cantidad con letra, Pesos 00/100 M.N.)** mismo importe se depositará de conformidad con las directrices señaladas en el **Anexo "B"**, en la cuenta que se abra para el manejo de los recursos del programa y se ejercerá en el presente ejercicio fiscal única y exclusivamente para la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en el **Anexo "A"** de este Convenio, remitiendo a **"LA SEP"** la evidencia documental que acredite su aportación.

En el caso de que no pueda cumplir con la aportación de estos recursos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos aportados por **"LA SEP"** más los productos financieros que éstos hayan generado, dentro de los **15 (quince)** días naturales siguientes al plazo referido en este inciso, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

C).- Destinar, en coordinación con **"EL ORGANISMO ESTATAL"**, en el presente ejercicio fiscal los recursos que le aporte **"LA SEP"**, **"LOS MUNICIPIOS"**, **"EL SECTOR PRIVADO"** y los propios que aporte, única y exclusivamente para la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en el **Anexo "A"**, de conformidad con la **"GUIA OPERATIVA"** que tenga a disposición en su página WEB **"EL INSTITUTO"**;

D).- Verificar que el total de los recursos que le aporte **"LA SEP"**, **"LOS MUNICIPIOS"**, **"EL SECTOR PRIVADO"** y los propios que aporte, y en su caso las economías que resulten, se apliquen a los centros educativos para los que fueron autorizados;

E).- Verificar que las obras materia de este Convenio se realicen de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, de carácter federal, y demás disposiciones legales aplicables, apegándose a los proyectos, programas de obras e inversiones, presupuestos, planos y especificaciones que elabore **"EL ORGANISMO ESTATAL"**, con base en la **"GUIA OPERATIVA"**;

En caso de obra por administración directa, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y/o **"EL ORGANISMO ESTATAL"** deberán informar por escrito a **"EL INSTITUTO"** que cuentan con la capacidad técnica, maquinaria, equipo y personal para ejecutar la obra;

F).- Informar a **"EL ORGANISMO ESTATAL"**, en un plazo no mayor a **5 (cinco)** días naturales, contados a partir de la fecha en que sea recibida la primera ministración de recursos por parte de **"LA SEP"**, de **"LOS MUNICIPIOS"** y/o de **"EL SECTOR PRIVADO",** de la disponibilidad presupuestaria;

G).- Coordinarse con **"EL ORGANISMO ESTATAL"** y otorgarle las facilidades que requiera, para que lleve a cabo la elaboración y aprobación del proyecto ejecutivo y presupuesto de las obras avalando los precios unitarios independientemente de la modalidad de su ejecución, así como para su ejecución y supervisión técnica;

H).- Realizar bajo su responsabilidad y cargo los trámites como licencias, permisos, dictámenes estructurales y demás que se requieran, así como en el caso de planteles de nueva creación, contar con los predios en los que se ejecutarán las obras, verificando que cuenten con los servicios públicos necesarios y no presenten problemas legales que impidan la ejecución de las mismas;

I).- Aplicar lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública, con motivo de los contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas que se celebren, y en caso de que la Entidad Federativa haya celebrado Convenio de Colaboración Administrativa en la materia con la Federación, dichos ingresos se destinarán de conformidad con los términos del mismo;

J).- Verificar que las adquisiciones que realice **"EL ORGANISMO ESTATAL"**, de los bienes muebles incluidos en el equipamiento materia de este Convenio, se lleven a cabo de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de carácter federal y demás disposiciones legales aplicables;

K).- Coordinarse con **"EL ORGANISMO ESTATAL"** para resguardar por un plazo de **12 (doce)** años la documentación original comprobatoria relacionada con la ejecución de las obras y equipamiento materia de este Convenio;

L).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos aportados por **"LA SEP"** no ejercidos al finalizar el presente ejercicio fiscal, más los productos financieros que éstos hayan generado, dentro de los **15 (quince)** días naturales siguientes al cierre del ejercicio, de conformidad con la normatividad aplicable en la

materia, en caso de no realizarse las obras y/o equipamiento total o parcialmente indicados en el **Anexo "A"**, así como reintegrar a **"LOS MUNICIPIOS"** y al **"EL SECTOR PRIVADO"** los recursos y productos financieros que éstos hayan generado, resultado de la aportación que reciba de los mismos y que no sean destinados al objeto del presente Convenio, y

M).- Las demás que establezcan las **Reglas de Operación**.

QUINTA.- En cumplimiento al objeto de este Convenio, **"LOS MUNICIPIOS"** se obligan a:

1.- El Municipio de (nombre del Municipio) se obliga a:

A).- Aportar a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, dentro de los **10 (diez)** días hábiles posteriores a la firma de este Convenio, la cantidad de **$(cantidad con número) (cantidad con letra, Pesos 00/100 M.N.)**, para que la destine y ejerza única y exclusivamente para la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en el **Anexo "A"**; y

B).- Las demás que establezcan las **Reglas de Operación**.

2.- El Municipio de (nombre del Municipio) se obliga a:

A).- Aportar a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, dentro de los **10 (diez)** días hábiles posteriores a la firma de este Convenio, la cantidad de **$(cantidad con número) (cantidad con letra, Pesos 00/100 M.N.)**, para que la destine y ejerza única y exclusivamente para la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en el **Anexo "A"**; y

B).- Las demás que establezcan las **Reglas de Operación**.

SEXTA.- En cumplimiento al objeto de este Convenio, **"EL SECTOR PRIVADO"** se obliga a:

1.- (razón social de la empresa) se obliga a:

A).- Aportar a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, dentro de los **10 (diez)** días hábiles posteriores a la firma de este Convenio, (la cantidad de **$(cantidad con número) (cantidad con letra, Pesos 00/100 M.N.)**, para que la destine y ejerza única y exclusivamente para la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en el **Anexo "A"**, y

B).- Las demás que establezcan las **Reglas de Operación**.

2.- (razón social de la empresa) se obliga a:

A).- Aportar a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, dentro de los **10 (diez)** días hábiles posteriores a la firma de este Convenio, (la cantidad de **$(cantidad con número) (cantidad con letra, Pesos 00/100 M.N.)**, para que la destine y ejerza única y exclusivamente para la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en el **Anexo "A"**, y

B).- Las demás que establezcan las **Reglas de Operación**.

SEPTIMA.- "EL ORGANISMO ESTATAL" se obliga a:

A).- Elaborar el expediente técnico que contenga el proyecto ejecutivo y presupuesto de las obras, avalando los precios unitarios que regirán para su pago independientemente de la modalidad de su ejecución, así como revisar y aprobar el proyecto ejecutivo, solicitando de así considerarlo la opinión de **"EL INSTITUTO"**;

B).- Aplicar en el presente ejercicio fiscal el total de los recursos aportados por las **"Partes"**, y en su caso las economías que resulten, a los centros educativos para los que fueron autorizados, indicados en el **Anexo "A"** de este Convenio;

C).- Ejecutar y supervisar las obras materia de este Convenio de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de carácter federal, y demás disposiciones legales aplicables, con base en los proyectos, programas de obras e inversiones, presupuestos, planos y especificaciones que elabore de acuerdo con la **"GUIA OPERATIVA"** que difunda **"EL INSTITUTO"** en su página **WEB**.

En caso de obra por administración directa, **"EL ORGANISMO ESTATAL"** deberá coordinarse con **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** con el fin de informar por escrito a **"EL INSTITUTO"**, que se cuenta con la capacidad técnica, maquinaria y personal para ejecutar la obra;

D).- Informar con oportunidad a los titulares de los centros educativos indicados en el **Anexo "A"** de este Convenio, así como a los representantes estatales de la Subsecretaria de Educación Media Superior de **"LA SEP"**, sobre las metas a realizarse y los procedimientos de contratación que llevará a cabo, a efecto de que participen en sus diferentes etapas: con la finalidad de conformar los requerimientos de acuerdo a las características específicas de las obras y los equipamientos especializados para cada tipo de centro educativo, así como en la aclaración de las posibles dudas y coadyuvando en el seguimiento de las metas previstas;

E).- Realizar la supervisión técnica de las obras e informar sobre el avance físico-financiero de su ejecución y del equipamiento a **"EL INSTITUTO"** y en caso de requerirlo, a la Subsecretaría de Educación Media Superior **"LA SEP"**, de conformidad con lo establecido en la **"GUIA OPERATIVA"** y atendiendo las observaciones y/o recomendaciones que al respecto le comuniquen;

F).- Planear e instrumentar los procedimientos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de carácter federal, con objeto de iniciar las obras en un plazo que no exceda de **60 (sesenta)** días naturales, contados a partir de la fecha en que se reciba la primera ministración de recursos que le aporte **"LA SEP"**, **"LOS MUNICIPIOS"** y/o **"EL SECTOR PRIVADO"** a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**;

G).- Dar la intervención que corresponda al Instituto Nacional de Antropología e Historia, de conformidad con la legislación aplicable, en caso de que las características de los inmuebles en los que se lleven a cabo las obras lo requieran;

H).- Coordinarse con **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** para la obtención de las licencias, permisos, dictámenes estructurales y demás que se requieran para la ejecución de las obras, y en el caso de planteles de nueva creación, verificar que los predios en los que se ejecutarán cuenten con los servicios públicos necesarios y no presenten problemas legales que impidan su realización;

I).- Elaborar el acta de entrega-recepción, finiquito y cierre contable de las obras, remitiendo copia a **"EL INSTITUTO"** y a la Subsecretaría de Educación Media Superior de **"LA SEP"**, así como resguardar por un plazo de **12 (doce)** años la documentación original comprobatoria relacionada con la ejecución de las obras y equipamiento materia de este Convenio;

J).- Adquirir los bienes muebles para el equipamiento materia de este Convenio, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de carácter federal, y demás disposiciones legales aplicables;

K).- Responder de todas y cada una de las reclamaciones que presenten los contratistas y/o proveedores con motivo de la ejecución de las obras o adquisiciones que realice en cumplimiento a este Convenio;

L).- Enviar al **"EL INSTITUTO"** un informe mensual sobre el avance físico-financiero de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento materia de este Convenio, con el fin de verificar su correcta aplicación y en caso de requerirlo, a la Subsecretaría de Educación Media Superior de **"LA SEP"**; y

M).- Las demás que establezcan las **Reglas de Operación**.

OCTAVA.- Las **"Partes"** se obligan a proporcionarse mutuamente en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este Convenio se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes, cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

NOVENA.- "LA SEP" por conducto de la Subsecretaría de Educación Media Superior, podrá dar por terminado anticipadamente este Convenio cuando **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** incumpla con alguna de sus obligaciones, informando de lo anterior a las **"Partes"**.

DECIMA.- En caso de que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y **"EL ORGANISMO ESTATAL"** requieran modificar o ampliar las obras o equipamiento materia de este Convenio, deberán contar con la autorización de la Junta de Gobierno de **"EL ORGANISMO ESTATAL"**, para lo cual deberán obtener previamente el acuerdo por escrito del titular del centro educativo correspondiente y del representante estatal de la Subsecretaría de Educación Media Superior de **"LA SEP"**, quedando establecido que dichas modificaciones se efectuarán única y exclusivamente en beneficio de los planteles descritos en el **Anexo "A"** del presente Convenio y respetando los montos autorizados para cada subsistema.

Efectuado lo anterior, **"EL ORGANISMO ESTATAL"** deberá informar a la Subsecretaría de Educación Media Superior de **"LA SEP"**, a **"EL INSTITUTO"**, a **"LOS MUNICIPIOS"** y a **"EL SECTOR PRIVADO"**, con la finalidad de que conozcan los programas definitivos de las obras y de equipamiento, en el entendido de que su ejecución deberá sujetarse a los ordenamientos legales en la materia.

DECIMA PRIMERA.- Las **"Partes"** acuerdan que no podrán suscribir convenios o acuerdos subsecuentes a efecto de radicar los recursos financieros y/o transferir la facultad de llevar a cabo las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento materia de este instrumento, a otras dependencias o entidades gubernamentales.

DECIMA SEGUNDA.- El seguimiento, evaluación y verificación del cumplimiento de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento materia de este instrumento, se realizará a través de la coordinación que establezca la Subsecretaria de Educación Media Superior de **"LA SEP"** con **"EL GOBIERNO ESTATAL"**, **"EL INSTITUTO"** y **"EL ORGANISMO ESTATAL"**.

DECIMA TERCERA.- La contratación de personal que cada una de las **"Partes"** realice para que intervenga en la ejecución del presente Convenio, no será extensiva para las otras que intervienen en el mismo, por lo que de ninguna forma se convertirán en patrones sustitutos o solidarios, quedando bajo la responsabilidad de cada una de ellas, los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

DECIMA CUARTA.- La vigencia de este Convenio iniciará en la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2010.** Podrá darse por terminado anticipadamente, mediante aviso por escrito de cualquiera de las **"Partes"** con al menos **60 (sesenta)** días naturales de anticipación; en este caso, las **"Partes"** tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, en el marco de este Convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DECIMA QUINTA.- Las dudas o controversias que se susciten con relación a la interpretación, ejecución y cumplimiento de este Convenio, así como todo aquello que no esté expresamente previsto en el mismo, serán resueltas de común acuerdo por escrito entre las **"Partes"** ó mediante la celebración de un Convenio Modificatorio al presente instrumento jurídico, con base en lo establecido por las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.

Enteradas de su contenido y alcance legal, las partes firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día **(día) de (mes) de 2010.**

Por: **"LA SEP"**

Dr. Miguel Székely Pardo

Subsecretario de Educación Media Superior

Por: **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**

_____

Gobernador del Estado de (nombre del Estado)

Por: **"EL INSTITUTO"**

Arq. Ernesto J. Velasco León

Director General

_____

Secretario de _____

_____

Secretario de _____

Por: **"LOS MUNICIPIOS"**

Presidente Municipal de _____ **Presidente Municipal de _____**

Por: **"EL ORGANISMO ESTATAL"**

_____

Director General

Por: **"EL SECTOR PRIVADO"**

(grado académico, nombre y apellidos)

(representante legal u otro) de

(razón social de la empresa)

(grado académico, nombre y apellidos)

(representante legal u otro) de

(razón social de la empresa)

ULTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACION PARA LA CONSTRUCCION, AMPLIACION, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS, EN EL MARCO DEL "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACION MEDIA SUPERIOR", CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, EL INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE (NOMBRE DEL ESTADO), LOS MUNICIPIOS DE (NOMBRE DE LOS MUNICIPIOS), EL (NOMBRE DEL ORGANISMO ESTATAL DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS), Y (RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA) Y (RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA) EN EL AÑO 2010; (FONDO DE INFRAESTUCTURA EN SU MODALIDAD DE COINVERSION FEDERAL-ESTATAL-MUNICIPAL-SECTOR PRIVADO).

CONV. FED-EDO-SP

Convenio de Colaboración para la Construcción, Ampliación, Mantenimiento y Equipamiento de Centros Educativos, que en el marco del **"**Programa de Infraestructura para Educación Media Superior", celebran por una parte, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Educación Pública, en lo sucesivo **"LA SEP"**, representada por el Dr. Miguel Székely Pardo, Subsecretario de Educación Media Superior; el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, en lo sucesivo **"EL INSTITUTO"**, representado por su Director General, Arq. Ernesto J. Velasco León; el Gobierno del Estado Libre y Soberano de (nombre del Estado), en lo sucesivo **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, representado por su Gobernador (grado académico, nombre y apellidos del C. Gobernador), asistido por el (grado académico, nombre y apellidos del Secretario de Gobierno o equivalente), Secretario de Gobierno, el (grado académico, nombre y apellidos del Secretario de Finanzas o equivalente), Secretario de Finanzas, y el (grado académico, nombre y apellidos del Secretario de Educación o equivalente), Secretario de Educación; el (nombre del organismo estatal de construcción de escuelas), en lo sucesivo **"EL ORGANISMO ESTATAL"**, representado por su Director General (grado académico, nombre y apellidos del titular); (razón social de la empresa)**,** representada por el (grado académico, nombre y apellidos del representante), en su carácter de (representante legal u otro); y (razón social de la empresa)**,** representada por el (grado académico, nombre y apellidos del representante), en su carácter de (representante legal u otro), en lo sucesivo **"EL SECTOR PRIVADO"**: a quienes en lo sucesivo de forma conjunta se les denominará como las **"Partes"**, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- De **"LA SEP":**

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Miguel Székely Pardo, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el "Acuerdo Secretarial No. 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que celebra este Convenio con el objeto de llevar a cabo en beneficio de la educación media superior las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su **Anexo "A"**, mediante la aportación de recursos públicos federales no regularizables, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2010 y con cargo a la clave presupuestaria: (clave presupuestaria correspondiente a subsidios).

I.4.- Que suscribe el presente Convenio de conformidad y en cumplimiento con lo establecido en las **"**Reglas de Operación del Programa de Infraestructura para Educación Media Superior, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el __ de Diciembre de 2009.

I.5.- Que para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De **"EL INSTITUTO":**

II.1.- Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión, creado mediante el "Decreto por el que se expide la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2008, el cual abroga la "Ley que crea al Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas publicada en el mismo órgano informativo el 10 de abril de 1944.

II.2.- Que es su objetivo fungir como un organismo con capacidad normativa, de consultoría y certificación de la calidad de la infraestructura física educativa del país y de construcción, así como desempeñarse como la instancia asesora en materia de prevención y atención de daños ocasionados por desastres naturales, tecnológicos o humanos en el sector educativo, y tiene entre sus atribuciones: emitir normas y especificaciones técnicas para la elaboración de estudios, proyectos, obras e instalaciones; realizar acciones de seguimiento técnico y administrativo de los diversos programas aplicables a la infraestructura física educativa a cargo de las entidades federativas y los organismos estatales cuando dichos programas incorporen recursos federales y respecto de los que convenga con las autoridades estatales y municipales; y participar en coordinación con las instancias correspondientes en la planeación, programación y seguimiento técnico de los recursos autorizados para la ejecución de proyectos de inversión en infraestructura física educativa del país.

II.3.- Que su representante cuenta con facultades legales para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22 fracción II, 31 y Transitorios Octavo y Décimo Primero de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa.

II.4.- Que suscribe el presente Convenio con objeto de colaborar en el seguimiento del cumplimiento de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su **Anexo "A"**, atendiendo lo establecido en las "Reglas de Operación del Programa de Infraestructura para Educación Media Superior", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el __ de Diciembre de 2009.

II.5.- Que para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Vito Alessio Robles No. 380, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01030, en la Ciudad de México.

1.2.1. III.- De **"EL GOBIERNO DEL ESTADO":**

III.1.- Que el Estado de (nombre del Estado) es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo (artículo o artículos, fundamento legal) de la Constitución Política del Estado de (nombre del Estado).

III.2.- Que sus representantes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio en términos de lo señalado por los artículos (artículos fundamento de su actuación) de la Constitución Política del Estado de (nombre del Estado) y (artículos fundamento de su actuación) de la Ley Orgánica de la Administración Pública de dicha entidad.

III.3.- Que suscribe este Convenio con el objeto de llevar a cabo con la colaboración del Gobierno Federal las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su **Anexo "A"**; de conformidad y en cumplimiento con lo establecido en las **"**Reglas de Operación del Programa de Infraestructura para Educación Media Superior, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el __ de Diciembre de 2009.

III.4.- Que para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en (calle y número), Colonia (nombre de la colonia), C.P. (código postal), en la Ciudad de (nombre de la ciudad), Estado de (nombre del Estado).

IV.- De **"EL ORGANISMO ESTATAL":**

IV.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de (nombre del Estado), que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los términos de su Decreto de Creación, publicado en el (periódico oficial del Estado), el día (día de publicación) de (mes de publicación) de (año de publicación).

IV.2.- Que su Director General cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo (artículo(s) fundamento legal de) de su Decreto de Creación.

IV.3.- Que celebra este Convenio con el objeto colaborar en la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su **Anexo "A"**, de conformidad con lo establecido en las **"**Reglas de Operación del Programa de Infraestructura para Educación Media Superior, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el __ de Diciembre de 2009.

IV.4.- Que para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en (calle), No. (número), Colonia (nombre de la colonia), C.P. (código postal), en la Ciudad de (nombre de la ciudad), Estado de (nombre del Estado).

V.- De **"EL SECTOR PRIVADO":**

V.1.- De (razón social de la empresa):

A).- Que es una sociedad (especie de sociedad) conforme a las leyes mexicanas, mismo que acredita con el Testimonio de la Escritura Pública No. ___ de fecha __ de _____ de ____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. __ de _____, inscrito en el Registro Público del Comercio de _____, en el folio mercantil No. ___.

B).- Que tiene por objeto social, entre otros, _____.

C).- Que el Sr. (nombre y apellidos), en su carácter de (representante legal u otro), cuenta con facultades suficientes para celebrar este Convenio, mismo que acredita con el Testimonio de la Escritura Pública No. _____ de fecha ___ de _____ de ____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. ___ de _____, inscrito en el Registro Público del Comercio de _____, en el folio mercantil No. ___, facultades que bajo protesta de decir verdad no le han sido revocadas ni modificadas a la firma del presente instrumento.

D).- Que es de su interés suscribir el presente Convenio, con la finalidad de apoyar el desarrollo de la educación media superior en el Estado de (nombre del Estado), mediante una aportación (en dinero o en especie), para que sea destinada a la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su **Anexo "A".**

E).- Que señala como su domicilio para todos los efectos del presente Convenio, el ubicado en la calle _____ No. ___, Colonia _____, Delegación _____, C.P. ____, en la Ciudad de _____, Estado de _____.

V.2.- De (razón social de la empresa):

A).- Que es una sociedad (especie de sociedad) conforme a las leyes mexicanas, mismo que acredita con el Testimonio de la Escritura Pública No. ___ de fecha __ de _____ de ____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. __ de _____, inscrito en el Registro Público del Comercio de _____, en el folio mercantil No. ___.

B).- Que tiene por objeto social, entre otros, _____.

C).- Que el Sr. (nombre y apellidos), en su carácter de (representante legal u otro), cuenta con facultades suficientes para celebrar este Convenio, mismo que acredita con el Testimonio de la Escritura Pública No. _____ de fecha ___ de _____ de ____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. ___ de _____, inscrito en el Registro Público del Comercio de _____, en el folio mercantil No. ___, facultades que bajo protesta de decir verdad no le han sido revocadas ni modificadas a la firma del presente instrumento.

D).- Que es de su interés suscribir el presente Convenio, con la finalidad de apoyar el desarrollo de la educación media superior en el Estado de (nombre del Estado), mediante una aportación (en dinero o en especie), para que sea destinada a la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su **Anexo "A".**

E).- Que señala como su domicilio para todos los efectos del presente Convenio, el ubicado en la calle _____ No. ___, Colonia _____, Delegación _____, C.P. ____, en la Ciudad de _____, Estado de _____.

VI.- De **"LAS PARTES"**

V.1.- Que se reconocen la personalidad con la que cuentan para celebrar el presente Convenio, así como su contenido y alcance legal, y en mérito de las anteriores declaraciones acuerdan llevar a cabo la operación del **"**Programa de Infraestructura para Educación Media Superior", en lo sucesivo el **Programa**, de conformidad con lo establecido en las **"**Reglas de Operación del Programa de Infraestructura para Educación Media Superior, en adelante las **Reglas de Operación**, de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio, establecer las bases de colaboración entre **"LA SEP"**, **"EL INSTITUTO"**, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, **"EL ORGANISMO ESTATAL"** y **"EL SECTOR PRIVADO"**, para llevar a cabo en el marco del **Programa,** en la modalidad de **Coinversión Federal-Estatal-Sector Privado** de su vertiente **Fondo de Infraestructura**, las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su **Anexo "A"**, de conformidad con lo establecido en las **Reglas de Operación** y lo indicado en su **Anexo "B"**, anexos que debidamente firmados por las **"Partes"**, forman parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- "LA SEP", en cumplimiento al objeto de este Convenio se obliga a:

A).- Aportar a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, de acuerdo con su calendario financiero y de metas autorizado, y con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2009, la cantidad de **$(cantidad con número) (cantidad con letra, Pesos 00/100 M.N.)**, para que en el presente ejercicio fiscal la destine y ejerza única y exclusivamente para la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su **Anexo "A"** de conformidad con lo establecido en las **Reglas de Operación**. Dicha cantidad será entregada mediante tres ministraciones de acuerdo a lo indicado en el **Anexo "B"** de este Convenio, previo cumplimiento de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** a lo establecido en las **Reglas de Operación**;

Para el trámite de dichas ministraciones, se requiere que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** remita con anticipación a la Subsecretaría de Educación Media Superior, el recibo de ministración correspondiente, por cada radicación de recursos.

B).- Realizar, por conducto de la Subsecretaría de Educación Media Superior, después de enviada la primera ministración de recursos a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, una verificación sobre el manejo de los recursos que le aporte la Federación y las aportaciones del Estado. En caso de que los resultados de la verificación presenten incumplimiento por parte de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, podrá suspender las ministraciones posteriores;

C).- Analizar, por conducto de la Subsecretaría de Educación Media Superior, los informes que emita **"EL INSTITUTO"** y en su caso **"EL ORGANISMO ESTATAL";** y

D).- Las demás que establezcan las **Reglas de Operación**.

TERCERA.- Por su parte, **"EL INSTITUTO"** se obliga a:

A).- Asesorar a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y a **"EL ORGANISMO ESTATAL"** sobre los aspectos técnicos y administrativos relacionados con la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su **Anexo "A"**;

B).- Elaborar y tener a disposición en su página WEB para consulta de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y **"EL ORGANISMO ESTATAL"**, una **"GUIA OPERATIVA"** que contenga los procedimientos y normatividad aplicable a la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su **Anexo "A"**;

C).- Dar seguimiento físico y financiero a la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento materia del presente instrumento.

D).- Enviar a la Subsecretaría de Educación Media Superior de **"LA SEP",** un informe mensual sobre el avance físico-financiero de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento materia de este Convenio, con el fin de verificar su correcta aplicación; y

E).- Las demás que establezcan las **Reglas de Operación**.

CUARTA.- En cumplimiento al objeto de este Convenio, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** se obliga a:

A).- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la administración de los recursos que le aporten **"LA SEP"**, **"EL SECTOR PRIVADO"** y los propios que aporte, estableciendo las subcuentas específicas necesarias para diferenciar los recursos que le aporten;

B).- Aportar, dentro de los **10 (diez)** días hábiles posteriores a la firma del presente Convenio, la cantidad de **$(cantidad con número) (cantidad con letra, Pesos 00/100 M.N.)** mismo importe se depositará de conformidad con las directrices señaladas en el **Anexo "B"**, en la cuenta que se abra para el manejo de los recursos del programa y se ejercerá en el presente ejercicio fiscal única y exclusivamente para la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en el **Anexo "A"** de este Convenio, remitiendo a **"LA SEP"** la evidencia documental que acredite su aportación.

En el caso de que no pueda cumplir con la aportación de estos recursos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos aportados por **"LA SEP"** más los productos financieros que éstos hayan generado, dentro de los **15 (quince)** días naturales siguientes al plazo referido en este inciso, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

C).- Destinar, en coordinación con **"EL ORGANISMO ESTATAL"**, en el presente ejercicio fiscal los recursos que le aporte **"LA SEP"**, **"EL SECTOR PRIVADO"** y los propios que aporte, única y exclusivamente para la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en el **Anexo "A"**, de conformidad con la **"GUIA OPERATIVA"** que tenga a disposición en su página WEB **"EL INSTITUTO"**;

D).- Verificar que el total de los recursos que le aporte **"LA SEP"**, **"EL SECTOR PRIVADO"** y los propios que aporte, y en su caso las economías que resulten, se apliquen a los centros educativos para los que fueron autorizados;

E).- Verificar que las obras materia de este Convenio se realicen de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de carácter federal, y demás disposiciones legales aplicables, apegándose a los proyectos, programas de obras e inversiones, presupuestos, planos y especificaciones que elabore **"EL ORGANISMO ESTATAL"**, con base en la **"GUIA OPERATIVA"**.

En caso de obra por administración directa, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y/o **"EL ORGANISMO ESTATAL"** deberán informar por escrito a **"EL INSTITUTO"** que cuentan con la capacidad técnica, maquinaria, equipo y personal para ejecutar la obra.

F).- Informar a **"EL ORGANISMO ESTATAL"**, en un plazo no mayor a **5 (cinco)** días naturales, contados a partir de la fecha en que sean radicados los recursos por parte de **"LA SEP"** y/o **"EL SECTOR PRIVADO",** de la disponibilidad presupuestaria correspondiente a la primera ministración de recursos;

G).- Coordinarse con **"EL ORGANISMO ESTATAL"** y otorgarle las facilidades que requiera, para que lleve a cabo la elaboración y aprobación del proyecto ejecutivo y presupuesto de las obras avalando los precios unitarios independientemente de la modalidad de su ejecución, así como para su ejecución y supervisión técnica;

H).- Realizar bajo su responsabilidad y cargo los trámites como licencias, permisos, dictámenes estructurales y demás que se requieran, así como en el caso de planteles de nueva creación, contar con los predios en los que se ejecutarán las obras, verificando que cuenten con los servicios públicos necesarios y no presenten problemas legales que impidan la ejecución de las mismas;

I).- Aplicar lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública, con motivo de los contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas que se celebren, y en caso de que la Entidad Federativa haya celebrado Convenio de Colaboración Administrativa en la materia con la Federación, dichos ingresos se destinarán de conformidad con los términos del mismo;

J).- Verificar que las adquisiciones que realice **"EL ORGANISMO ESTATAL"**, de los bienes muebles incluidos en el equipamiento materia de este Convenio, se lleven a cabo de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de carácter federal y demás disposiciones legales aplicables;

K).- Coordinarse con **"EL ORGANISMO ESTATAL"** para resguardar por un plazo de **12 (doce)** años la documentación original comprobatoria relacionada con la ejecución de las obras y equipamiento materia de este Convenio;

L).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos aportados por **"LA SEP"** no ejercidos al finalizar el presente ejercicio fiscal, más los productos financieros que éstos hayan generado, dentro de los **15 (quince)** días naturales siguientes al cierre del ejercicio, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia, en caso de no realizarse las obras y/o equipamiento total o parcialmente indicados en el **Anexo "A"**, así como reintegrar a **"EL SECTOR PRIVADO"** los recursos y productos financieros que éstos hayan generado, resultado de la aportación que reciba de los mismos y que no sean destinados al objeto del presente Convenio, y

M).- Las demás que establezcan las **Reglas de Operación**.

QUINTA.- "EL ORGANISMO ESTATAL" se obliga a:

A).- Elaborar el expediente técnico que contenga el proyecto ejecutivo y presupuesto de las obras, avalando los precios unitarios que regirán para su pago independientemente de la modalidad de su ejecución, así como revisar y aprobar el proyecto ejecutivo, solicitando de así considerarlo la opinión de **"EL INSTITUTO"**;

B).- Aplicar en el presente ejercicio fiscal el total de los recursos aportados por las **"Partes"**, y en su caso las economías que resulten, a los centros educativos para los que fueron autorizados, indicados en el **Anexo "A"** de este Convenio;

C).- Ejecutar y supervisar las obras materia de este Convenio de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de carácter federal, y demás disposiciones legales aplicables, con base en los proyectos, programas de obras e inversiones, presupuestos, planos y especificaciones que elabore de acuerdo con la **"GUIA OPERATIVA"** que difunda **"EL INSTITUTO"** en su página **WEB**.

En caso de obra por administración directa, **"EL ORGANISMO ESTATAL"** deberá coordinarse con **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** con el fin de informar por escrito a **"EL INSTITUTO"**, que se cuenta con la capacidad técnica, maquinaria y personal para ejecutar la obra.

D).- Informar con oportunidad a los titulares de los centros educativos indicados en el **Anexo "A"** de este Convenio, así como a los representantes estatales de la Subsecretaría de Educación Media Superior de **"LA SEP"**, sobre las metas a realizarse y los procedimientos de contratación que llevará a cabo, a efecto de que participen en sus diferentes etapas: con la finalidad de conformar los requerimientos de acuerdo a las características específicas de las obras y los equipamientos especializados para cada tipo de centro educativo, así como en la aclaración de las posibles dudas y coadyuvando en el seguimiento de las metas previstas;

E).- Realizar la supervisión técnica de las obras e informar sobre el avance físico-financiero de su ejecución y del equipamiento a **"EL INSTITUTO"** y en caso de requerirlo, a la Subsecretaría de Educación Media Superior **"LA SEP"**, de conformidad con lo establecido en la **"GUIA OPERATIVA"** y atendiendo las observaciones y/o recomendaciones que al respecto le comuniquen;

F).- Planear e instrumentar los procedimientos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de carácter federal, con objeto de iniciar las obras en un plazo que no exceda de **60 (sesenta)** días naturales, contados a partir de la fecha en que se reciba la primera ministración de recursos que le aporte **"LA SEP"** y/o **"EL SECTOR PRIVADO"** a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**;

G).- Dar la intervención que corresponda al Instituto Nacional de Antropología e Historia, de conformidad con la legislación aplicable, en caso de que las características de los inmuebles en los que se lleven a cabo las obras lo requieran;

H).- Coordinarse con **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** para la obtención de las licencias, permisos, dictámenes estructurales y demás que se requieran para la ejecución de las obras, y en el caso de planteles de nueva creación, verificar que los predios en los que se ejecutarán cuenten con los servicios públicos necesarios y no presenten problemas legales que impidan su realización;

I).- Elaborar el acta de entrega-recepción, finiquito y cierre contable de las obras, remitiendo copia a **"EL INSTITUTO"** y a la Subsecretaría de Educación Media Superior de **"LA SEP"**, así como resguardar por un plazo de **12 (doce)** años la documentación original comprobatoria relacionada con la ejecución de las obras y equipamiento materia de este Convenio;

J).- Adquirir los bienes muebles para el equipamiento materia de este Convenio, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de carácter federal, y demás disposiciones legales aplicables;

K).- Responder de todas y cada una de las reclamaciones que presenten los contratistas y/o proveedores con motivo de la ejecución de las obras o adquisiciones que realice en cumplimiento a este Convenio;

L).- Enviar al **"EL INSTITUTO"** un informe mensual sobre el avance físico-financiero de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento materia de este Convenio, con el fin de verificar su correcta aplicación y en caso de requerirlo, a la Subsecretaría de Educación Media Superior de **"LA SEP"**; y

M).- Las demás que establezcan las **Reglas de Operación**.

SEXTA.- En cumplimiento al objeto de este Convenio, **"EL SECTOR PRIVADO"** se obliga a:

1.- (razón social de la empresa) se obliga a aportar a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, dentro de los **10 (diez)** días hábiles posteriores a la firma de este Convenio, (la cantidad de **$(cantidad con número) (cantidad con letra, Pesos 00/100 M.N.)**, para que la destine y ejerza única y exclusivamente para la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en el **Anexo "A"**.

2.- (razón social de la empresa) se obliga a aportar a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, dentro de los **10 (diez)** días hábiles posteriores a la firma de este Convenio, (la cantidad de **$(cantidad con número) (cantidad con letra, Pesos 00/100 M.N.)**, para que la destine y ejerza única y exclusivamente para la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en el **Anexo "A"**.

SEPTIMA.- Las **"Partes"** se obligan a proporcionarse mutuamente en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este Convenio se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes, cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

OCTAVA.- "LA SEP" por conducto de la Subsecretaría de Educación Media Superior, podrá dar por terminado anticipadamente este Convenio cuando **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** incumpla con alguna de sus obligaciones, informando de lo anterior a las **"Partes"**.

NOVENA.- En caso de que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y **"EL ORGANISMO ESTATAL"** requieran modificar o ampliar las obras o equipamiento materia de este Convenio, deberán contar con la autorización de la Junta de Gobierno de **"EL ORGANISMO ESTATAL"**, para lo cual deberán obtener previamente el acuerdo por escrito del titular del centro educativo correspondiente y del representante estatal de la Subsecretaría de Educación Media Superior de **"LA SEP"**, quedando establecido que dichas modificaciones se efectuarán única y exclusivamente en beneficio de los planteles descritos en el **Anexo "A"** del presente Convenio y respetando los montos autorizados para cada subsistema.

Efectuado lo anterior, **"EL ORGANISMO ESTATAL"** deberá informar a la Subsecretaría de Educación Media Superior de **"LA SEP"**, a **"EL INSTITUTO"** y a **"EL SECTOR PRIVADO"**, con la finalidad de que conozcan los programas definitivos de las obras y de equipamiento, en el entendido de que su ejecución deberá sujetarse a los ordenamientos legales en la materia.

DECIMA.- Las **"Partes"** acuerdan que no podrán suscribir convenios o acuerdos subsecuentes a efecto de radicar los recursos financieros y/o transferir la facultad de llevar a cabo las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento materia de este instrumento, a otras dependencias o entidades gubernamentales.

DECIMA PRIMERA.- El seguimiento, evaluación y verificación del cumplimiento de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento materia de este instrumento, se realizará a través de la coordinación que establezca la Subsecretaría de Educación Media Superior de **"LA SEP"** con **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, **"EL INSTITUTO"** y **"EL ORGANISMO ESTATAL"**.

DECIMA SEGUNDA.- La contratación de personal que cada una de las **"Partes"** realice para que intervenga en la ejecución del presente Convenio, no será extensiva para las otras que intervienen en el mismo, por lo que de ninguna forma se convertirán en patrones sustitutos o solidarios, quedando bajo la responsabilidad de cada una de ellas, los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

DECIMA TERCERA.- La vigencia de este Convenio iniciará en la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2010.** Podrá darse por terminado anticipadamente, mediante aviso por escrito de cualquiera de las **"Partes"** con al menos **60 (sesenta)** días naturales de anticipación; en este caso, las **"Partes"** tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, en el marco de este Convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DECIMA CUARTA.- Las dudas o controversias que se susciten con relación a la interpretación, ejecución y cumplimiento de este Convenio, así como todo aquello que no esté expresamente previsto en el mismo, serán resueltas de común acuerdo por escrito entre las **"Partes"** o mediante la celebración de un Convenio Modificatorio al presente instrumento jurídico, con base en lo establecido por las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.

Enteradas de su contenido y alcance legal, las partes firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día **(día) de (mes) de 2010.**

Por: **"LA SEP"**	Por: **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**
Dr. Miguel Székely Pardo	_____
Subsecretario de Educación Media Superior	**Gobernador del Estado de (nombre del Estado)**
Por: **"EL INSTITUTO"**	
Arq. Ernesto J. Velasco León	_____
Director General	**Secretario de _____**
	_____
	Secretario de _____
	Por: **"EL ORGANISMO ESTATAL"**
	_____
	Director General

Por: **"EL SECTOR PRIVADO"**

(grado académico, nombre y apellidos)	(grado académico, nombre y apellidos)
(representante legal u otro) de	(representante legal u otro) de
(razón social de la empresa)	(razón social de la empresa)

ULTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACION PARA LA CONSTRUCCION, AMPLIACION, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS, EN EL MARCO DEL "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACION MEDIA SUPERIOR", CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, EL INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE (NOMBRE DEL ESTADO), EL (NOMBRE DEL ORGANISMO ESTATAL DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS), Y (RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA) Y (RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA), EN EL AÑO 2010; (FONDO DE INFRAESTUCTURA EN SU MODALIDAD DE COINVERSION FEDERAL-ESTATAL-SECTOR PRIVADO).

CONV. FORT.INST.FED

Convenio de Colaboración para la Construcción, Ampliación, Mantenimiento y Equipamiento de Centros Educativos, que en el marco del **"**Programa de Infraestructura para Educación Media Superior", celebran por una parte, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Educación Pública, en lo sucesivo **"LA SEP"**, representada por el Dr. Miguel Székely Pardo, Subsecretario de Educación Media Superior; el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, en lo sucesivo **"EL INSTITUTO"**, representado por su Director General, Arq. Ernesto J. Velasco León; el Gobierno del Estado Libre y Soberano de (nombre del Estado), en lo sucesivo **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, representado por su Gobernador (grado académico, nombre y apellidos del C. Gobernador), asistido por el (grado académico, nombre y apellidos del Secretario de Gobierno o equivalente), Secretario de Gobierno, el (grado académico, nombre y apellidos del Secretario de Finanzas o equivalente), Secretario de Finanzas, y el (grado académico, nombre y apellidos del Secretario de Educación o equivalente), Secretario de Educación; y el (nombre del organismo estatal de construcción de escuelas), en lo sucesivo **"EL ORGANISMO ESTATAL"**, representado por su Director General (grado académico, nombre y apellidos del titular del organismo estatal de construcción de escuelas); a quienes en lo sucesivo de forma conjunta se les denominará como las **"Partes"**, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

1.1.

1.2. I.- De **"LA SEP":**

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Miguel Székely Pardo, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el "Acuerdo Secretarial No. 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que celebra este Convenio con el objeto de llevar a cabo en beneficio de la educación media superior las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su **Anexo "A"**, mediante la aportación de recursos públicos federales no regularizables, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2010 y con cargo a la clave presupuestaria: (clave presupuestaria correspondiente a subsidios).

I.4.- Que suscribe el presente Convenio, de conformidad y en cumplimiento con lo establecido en las **"**Reglas de Operación del Programa de Infraestructura para Educación Media Superior", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el __ de Diciembre de 2009.

I.5.- Que para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De **"EL INSTITUTO":**

II.1.- Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión, creado mediante el "Decreto por el que se expide la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2008, el cual abroga la "Ley que crea al Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas publicada en el mismo órgano informativo el 10 de abril de 1944.

II.2.- Que es su objetivo fungir como un organismo con capacidad normativa, de consultoría y certificación de la calidad de la infraestructura física educativa del país y de construcción, así como desempeñarse como la instancia asesora en materia de prevención y atención de daños ocasionados por desastres naturales, tecnológicos o humanos en el sector educativo, y tiene entre sus atribuciones: emitir normas y especificaciones técnicas para la elaboración de estudios, proyectos, obras e instalaciones; realizar acciones de seguimiento técnico y administrativo de los diversos programas aplicables a la infraestructura física educativa a cargo de las entidades federativas y los organismos estatales cuando dichos programas incorporen recursos federales y respecto de los que convenga con las autoridades estatales y municipales; y participar en coordinación con las instancias correspondientes en la planeación, programación y seguimiento técnico de los recursos autorizados para la ejecución de proyectos de inversión en infraestructura física educativa del país.

II.3.- Que su representante cuenta con facultades legales para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22 fracción II, 31 y Transitorios Octavo y Décimo Primero de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa.

II.4.- Que suscribe el presente Convenio con objeto de colaborar en el seguimiento del cumplimiento de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su **Anexo "A"**, atendiendo lo establecido en las "Reglas de Operación del Programa de Infraestructura para Educación Media Superior", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el __ de Diciembre de 2009.

II.5.- Que para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Vito Alessio Robles No. 380, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01030, en la Ciudad de México.

1.2.1. III.- De **"EL GOBIERNO DEL ESTADO":**

III.1.- Que el Estado de (nombre del Estado) es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo (artículo o artículos, fundamento legal) de la Constitución Política del Estado de (nombre del Estado).

III.2.- Que sus representantes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio en términos de lo señalado por los artículos (artículos fundamento de su actuación) de la Constitución Política del Estado de (nombre del Estado) y (artículos fundamento de su actuación) de la Ley Orgánica de la Administración Pública de dicha entidad.

III.3.- Que suscribe este Convenio con el objeto de llevar a cabo con la colaboración del Gobierno Federal las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su **Anexo "A"**; de conformidad y en cumplimiento con lo establecido en las **"**Reglas de Operación del Programa de Infraestructura para Educación Media Superior", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el __ de Diciembre de 2009.

III.4.- Que para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en (calle y número), Colonia (nombre de la colonia), C.P. (código postal), en la Ciudad de (nombre de la ciudad), Estado de (nombre del Estado).

IV.- De **"EL ORGANISMO ESTATAL":**

IV.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de (nombre del Estado), que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los términos de su Decreto de Creación, publicado en el (periódico oficial del Estado), el día (día de publicación) de (mes de publicación) de (año de publicación).

IV.2.- Que su Director General cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo (artículo(s) fundamento legal de) de su Decreto de Creación.

IV.3.- Que celebra este Convenio con el objeto colaborar en la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su **Anexo "A"**, de conformidad con lo establecido en las **"**Reglas de Operación del Programa de Infraestructura para Educación Media Superior", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el __ de Diciembre de 2009.

IV.4.- Que para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en (calle), No. (número), Colonia (nombre de la colonia), C.P. (código postal), en la Ciudad de (nombre de la ciudad), Estado de (nombre del Estado).

V.- De **"LAS PARTES"**

V.1.- Que se reconocen la personalidad con la que cuentan para celebrar el presente Convenio, así como su contenido y alcance legal, y en cumplimiento a sus atribuciones así como con el objeto de llevar a cabo la operación del **"**Programa de Infraestructura para Educación Media Superior", en lo sucesivo el **Programa**, de conformidad con lo establecido en las **"**Reglas de Operación del Programa de Infraestructura para Educación Media Superior", en adelante las **Reglas de Operación**, suscriben este Convenio de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio, establecer las bases de colaboración entre **"LA SEP"**, **"EL INSTITUTO"**, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y **"EL ORGANISMO ESTATAL"**, para llevar a cabo en el marco del **Programa**, en su vertiente **"Fondo para Fortalecimiento de la Infraestructura de Instituciones Federales"**, las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su **Anexo "A"**, de conformidad con lo establecido en las **Reglas de Operación** y lo indicado en su **Anexo "B"**, anexos que debidamente firmados por las **"Partes"**, forman parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- "LA SEP", en cumplimiento al objeto de este convenio se obliga a:

A).- Aportar a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, de acuerdo con su calendario financiero y de metas autorizado, y con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2009, la cantidad de **$(cantidad con número) (cantidad con letra, Pesos 00/100 M.N.)**, para que en el presente ejercicio fiscal la destine y ejerza única y exclusivamente para la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su **Anexo "A"** de conformidad con lo establecido en las **Reglas de Operación**. Dicha cantidad será entregada mediante tres ministraciones de acuerdo a lo indicado en el **Anexo "B"** de este Convenio, previo cumplimiento de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** a lo establecido en las **Reglas de Operación**.

Para el trámite de dichas ministraciones, se requiere que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** remita con anticipación a la Subsecretaría de Educación Media Superior, el recibo de ministración correspondiente, por cada radicación de recursos.

B).- Realizar, por conducto de la Subsecretaría de Educación Media Superior, después de enviada la primera ministración de recursos a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, una verificación sobre el manejo de los recursos que le aporte la Federación. En caso de que los resultados de la verificación presenten incumplimiento por parte de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, podrá suspender las ministraciones posteriores;

C).- Analizar, por conducto de la Subsecretaría de Educación Media Superior, los informes que emita **"EL INSTITUTO"** y en su caso **"EL ORGANISMO ESTATAL";** y

D).- Las demás que establezcan las **Reglas de Operación**.

TERCERA.- Por su parte, **"EL INSTITUTO"** se obliga a:

A).- Asesorar a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y a **"EL ORGANISMO ESTATAL"** sobre los aspectos técnicos y administrativos relacionados con la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su **Anexo "A"**;

B).- Elaborar y tener a disposición en su página WEB para consulta de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y **"EL ORGANISMO ESTATAL"**, una **"GUIA OPERATIVA"** que contenga los procedimientos y normatividad aplicable a la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos indicados en su **Anexo "A"**;

C).- Dar seguimiento físico y financiero a la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento materia del presente instrumento.

D).- Enviar a la Subsecretaría de Educación Media Superior de **"LA SEP",** un informe mensual sobre el avance físico-financiero de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento materia de este Convenio, con el fin de verificar su correcta aplicación; y

E).- Las demás que establezcan las **Reglas de Operación**.

CUARTA.- En cumplimiento al objeto de este Convenio, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** se obliga a:

A).- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la administración de los recursos que le aporte **"LA SEP"**;

B).- Destinar, en coordinación con **"EL ORGANISMO ESTATAL"**, en el presente ejercicio fiscal los recursos que le aporte **"LA SEP"** única y exclusivamente para la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos referidos en su **Anexo "A"**, de conformidad con la **"GUIA OPERATIVA"** que tenga a disposición en su página WEB **"EL INSTITUTO"**;

C).- Verificar que el total de los recursos que le aporte **"LA SEP"**, y en su caso las economías que resulten, se apliquen a los centros educativos para los que fueron autorizados;

D).- Verificar que las obras materia de este Convenio se realicen de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de carácter federal, y demás disposiciones legales aplicables, apegándose a los proyectos, programas de obras e inversiones, presupuestos, planos y especificaciones que elabore **"EL ORGANISMO ESTATAL"**, con base en la **"GUIA OPERATIVA"**.

En caso de obra por administración directa, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y/o **"EL ORGANISMO ESTATAL"** deberán informar por escrito a **"EL INSTITUTO"** que cuentan con la capacidad técnica, maquinaria y personal para ejecutar la obra;

E).- Informar a **"EL ORGANISMO ESTATAL"**, en un plazo no mayor a **5 (cinco)** días naturales, contados a partir de la fecha en que sean radicados los recursos por parte de **"LA SEP"**, de la disponibilidad presupuestaria correspondiente a la primera ministración de recursos;

F).- Coordinarse con **"EL ORGANISMO ESTATAL"** y otorgarle las facilidades que requiera, para que lleve a cabo la elaboración y aprobación del proyecto ejecutivo y presupuesto de las obras avalando los precios unitarios independientemente de la modalidad de su ejecución, así como para su ejecución y supervisión técnica;

G).- Realizar bajo su responsabilidad y cargo los trámites como licencias, permisos, dictámenes estructurales y demás que se requieran, así como en el caso de planteles de nueva creación, contar con los predios en los que se ejecutarán las obras, verificando que cuenten con los servicios públicos necesarios y no presenten problemas legales que impidan la ejecución de las mismas;

H).- Aplicar lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública, con motivo de los contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas que se celebren, y en caso de que la Entidad Federativa haya celebrado Convenio de Colaboración Administrativa en la materia con la Federación, dichos ingresos se destinarán de conformidad con los términos del mismo;

I).- Verificar que las adquisiciones que realice **"EL ORGANISMO ESTATAL"**, de los bienes muebles incluidos en el equipamiento materia de este Convenio, se lleven a cabo de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de carácter federal y demás disposiciones legales aplicables;

J).- Coordinarse con **"EL ORGANISMO ESTATAL"** para resguardar por un plazo de **12 (doce)** años la documentación original comprobatoria relacionada con la ejecución de las obras y equipamiento materia de este Convenio;

K).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos aportados por **"LA SEP"** no ejercidos al finalizar el presente ejercicio fiscal, más los productos financieros que éstos hayan generado, dentro de los **15 (quince)** días naturales siguientes al cierre del ejercicio, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia, en caso de no realizarse las obras y/o equipamiento total o parcialmente indicados en el **Anexo "A"**, y

L).- Las demás que establezcan las **Reglas de Operación.**

QUINTA.- "EL ORGANISMO ESTATAL" se obliga a:

A).- Elaborar el expediente técnico que contenga el proyecto ejecutivo y presupuesto de las obras, avalando los precios unitarios que regirán para su pago independientemente de la modalidad de su ejecución, así como revisar y aprobar el proyecto ejecutivo, solicitando de así considerarlo la opinión de **"EL INSTITUTO"**;

B).- Aplicar en el presente ejercicio fiscal el total de los recursos aportados por **"LA SEP"**, y en su caso las economías que resulten, a los centros educativos para los que fueron autorizados, indicados en el **Anexo "A"** de este Convenio;

C).- Ejecutar y supervisar las obras materia de este Convenio de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de carácter federal, y demás disposiciones legales aplicables, con base en los proyectos, programas de obras e inversiones, presupuestos, planos y especificaciones que elabore de acuerdo con la **"GUIA OPERATIVA"** que difunda **"EL INSTITUTO"** en su página WEB.

En caso de obra por administración directa, **"EL ORGANISMO ESTATAL"** deberá coordinarse con **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** con el fin de informar por escrito a **"EL INSTITUTO"**, que se cuenta con la capacidad técnica, maquinaria y personal para ejecutar la obra;

D).- Informar con oportunidad a los Titulares de los centros educativos referidos en el **Anexo "A"** de este Convenio, así como a los representantes estatales de la Subsecretaría de Educación Media Superior de **"LA SEP"**, sobre las metas a realizarse y los procedimientos de contratación que llevará a cabo, a efecto de que participen en sus diferentes etapas: con la finalidad de conformar los requerimientos de acuerdo a las características específicas de las obras y los equipamientos especializados para cada tipo de centro educativo, así como en la aclaración de las posibles dudas y coadyuvando en el seguimiento de las metas previstas;

E).- Realizar la supervisión técnica de las obras e informar sobre el avance físico-financiero de su ejecución y del equipamiento a **"EL INSTITUTO"** y en caso de requerirlo, a la Subsecretaría de Educación Media Superior **"LA SEP"**, de conformidad con lo establecido en la **"GUIA OPERATIVA"** y atendiendo las observaciones y/o recomendaciones que al respecto le comuniquen;

F).- Planear e instrumentar los procedimientos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de carácter federal, con objeto de iniciar las obras en un plazo que no exceda de **60 (sesenta)** días naturales, contados a partir de la fecha en que se radique la primera ministración de recursos que le aporte **"LA SEP"** a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**;

G).- Dar la intervención que corresponda al Instituto Nacional de Antropología e Historia, de conformidad con la legislación aplicable, en caso de que las características de los inmuebles en los que se lleven a cabo las obras lo requieran;

H).- Coordinarse con **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** para la obtención de las licencias, permisos, dictámenes estructurales y demás que se requieran para la ejecución de las obras, y en el caso de planteles de nueva creación, verificar que los predios en los que se ejecutarán cuenten con los servicios públicos necesarios y no presenten problemas legales que impidan su realización;

I).- Elaborar el acta de entrega-recepción, finiquito y cierre contable de las obras, remitiendo copia a **"EL INSTITUTO"** y a la Subsecretaría de Educación Media Superior de **"LA SEP"**, así como resguardar por un plazo de **12 (doce)** años la documentación original comprobatoria relacionada con la ejecución de las obras y equipamiento materia de este Convenio;

J).- Adquirir los bienes muebles para el equipamiento materia de este Convenio, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de carácter federal, y demás disposiciones legales aplicables;

K).- Responder de todas y cada una de las reclamaciones que presenten los contratistas y/o proveedores con motivo de la ejecución de las obras o adquisiciones que realice en cumplimiento a este Convenio;

L).- Enviar al **"EL INSTITUTO"** un informe mensual sobre el avance físico-financiero de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento materia de este Convenio, con el fin de verificar su correcta aplicación y en caso de requerirlo, a la Subsecretaría de Educación Media Superior de **"LA SEP"**; y

M).- Las demás que establezcan las **Reglas de Operación**.

SEXTA.- Las **"Partes"** se obligan a proporcionarse mutuamente en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este Convenio se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes, cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

SEPTIMA.- "LA SEP", por conducto de la Subsecretaría de Educación Media Superior, podrá dar por terminado anticipadamente este Convenio cuando **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** incumpla con alguna de sus obligaciones pactadas en el mismo, informando de lo anterior a las **"Partes"**.

OCTAVA.- En caso de que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y **"EL ORGANISMO ESTATAL"** requieran modificar o ampliar las obras o equipamiento materia de este Convenio, deberán contar con la autorización de la Junta de Gobierno de **"EL ORGANISMO ESTATAL"**, para lo cual deberán obtener previamente el acuerdo por escrito del Titular del Centro Educativo correspondiente y del representante estatal de la Subsecretaría de Educación Media Superior de **"LA SEP"**, quedando establecido que dichas modificaciones se efectuarán única y exclusivamente en beneficio de los planteles descritos en el **Anexo "A"** del presente Convenio y respetando los montos autorizados para cada subsistema.

Efectuado lo anterior, **"EL ORGANISMO ESTATAL"** deberá informar a la Subsecretaría de Educación Media Superior de **"LA SEP"** y a **"EL INSTITUTO"**, con la finalidad de que conozcan los programas definitivos de las obras y de equipamiento, en el entendido de que su ejecución deberá sujetarse a los ordenamientos legales en la materia.

NOVENA.- Las **"Partes"** acuerdan que no podrán suscribir convenios o acuerdos subsecuentes a efecto de radicar los recursos financieros y/o transferir la facultad de llevar a cabo las obras de construcción y equipamiento materia de este instrumento, a otras dependencias o entidades gubernamentales.

DECIMA.- El seguimiento, evaluación y verificación del cumplimiento de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento materia de este instrumento, se realizará a través de la coordinación que establezca la Subsecretaría de Educación Media Superior de **"LA SEP"**, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, **"EL INSTITUTO"** y **"EL ORGANISMO ESTATAL"**.

DECIMA PRIMERA.- La contratación de personal que cada una de las **"Partes"** realice para que intervenga en la ejecución del presente Convenio, no será extensiva para las otras que intervienen en el mismo, por lo que de ninguna forma se convertirán en patrones sustitutos o solidarios, quedando bajo la responsabilidad de cada una de ellas, los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

DECIMA SEGUNDA.- La vigencia de este Convenio iniciará en la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2010.** Podrá darse por terminado anticipadamente, mediante aviso por escrito de cualquiera de las **"Partes"** con al menos **60 (sesenta)** días naturales de anticipación; en este caso, las **"Partes"** tomaran las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, en el marco de este Convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DECIMA TERCERA.- Las dudas o controversias que se susciten con relación a la interpretación, ejecución y cumplimiento de este Convenio, así como todo aquello que no esté expresamente previsto en el mismo, serán resueltas de común acuerdo por escrito entre las **"Partes"** o mediante la celebración de un Convenio Modificatorio al presente instrumento jurídico, con base en lo establecido por las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.

Enteradas de su contenido y alcance legal, las partes firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día **(día) de (mes) de 2010.**

Por: **"LA SEP"**

Dr. Miguel Székely Pardo

1.2.2. Subsecretario de Educación Media Superior

Por: **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**

_____

Gobernador del Estado

de (nombre del Estado)

_____

Secretario de _____

Secretario de _____

Por: **"EL INSTITUTO"**

Arq. Ernesto J. Velasco León

Director General

Por: **"EL ORGANISMO ESTATAL"**

_____

Director General

ULTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACION PARA LA CONSTRUCCION, AMPLIACION, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS, EN EL MARCO DEL "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACION MEDIA SUPERIOR", CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, EL INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE (NOMBRE DEL ESTADO Y EL (NOMBRE DEL ORGANISMO ESTATAL DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS), EN EL AÑO 2010; (FONDO PARA FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE INSTITUCIONES FEDERALES).

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
CONVENIO DE COINVERSIÓN FEDERAL ESTATAL

ANEXO "B"

APORTACIÓN DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES

ESTADO	AGUASCALIENTES

De conformidad con lo establecido en las Cláusulas Segunda fracción A y Cuarta fracción B, del Convenio de Colaboración que suscribe "LA SEP", "EL INSTITUTO", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL ORGANISMO ESTATAL", para llevar a cabo en el marco del "Programa de Infraestructura para la Educación Media Superior", las obras de construcción y equipamiento de los espacios educativos, la aportación de recursos que realizan "LAS PARTES", se efectuará bajo las siguientes directrices:

	APORTACIÓN DE RECURSOS	MONTO TOTAL ASIGNADO	PRIMERA REMESA	SEGUNDA REMESA	TERCER REMESA	TOTAL
1	FEDERACIÓN	5'000,000.00	2'000,000.00	1'500,000.00	1'500,000.00	5,000,000.00
2	ESTADO	5'000,000.00	2'000,000.00	1'500,000.00	1'500,000.00	5,000,000.00
	TOTAL	10,000,000.00	4,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	10,000,000.00

PRIMERA REMESA 40%	La aportación de la primera ministración de recursos, estará sujeta a la firma del convenio con sus anexos por parte de las Autoridades Estatales y la remisión de dicho instrumento Jurídico a la SEMS. Así mismo, El Estado aperturará una cuenta específica para el depósito de recursos que le aporte "La SEP", su propia aportación y la aportación de las demás instancias que participen.
SEGUNDA REMESA 30%	La segunda aportación, se ejecutará a partir de que se inicien los procesos para la realización de las obras por parte del Organismo Constructor o la instancia correspondiente.
TERCER REMESA 30%	La tercera y última aportación, estará destinada para la conclusión de los trabajos y finiquitos de las obras y pago en su caso del equipamiento para cada Centro Educativo.

Para el fácil de las remesas de recursos que emite "La SEP", se requiere que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" remita con anticipación a la Subsecretaría de Educación Media Superior, el recibo de ministración correspondiente, por cada ratificación de recursos.

Por: "LA SEP"	Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"
Dr. Miguel Székely Pardo	
Subsecretario de Educación Media Superior	Gobernador del Estado de (_____)
	Secretario de Finanzas del Estado
	Secretario de Educación del Estado
Por: "EL INSTITUTO"	Por: "EL ORGANISMO ESTATAL"
Arq. Ernesto J. Velasco León	
Director General	Director General

ANEXO 4

CONVOCATORIA

La Subsecretaría de Educación Media Superior se ha propuesto desarrollar la Reforma Integral de la Educación Media Superior, creando un Modelo Educativo que responda a los intereses y expectativas de la población demandante, los avances tecnológicos, las necesidades actuales de los sistemas productivos y a los programas de desarrollo regional y nacional.

A fin de crear las condiciones que permitan la correcta implementación de dicho modelo se define como estrategia fundamental impulsar el crecimiento y modernización de la infraestructura educativa de las escuelas públicas en todo el país.

Con el objeto de cumplir con estas políticas, la Subsecretaría de Educación Media Superior se ha propuesto apoyar en su desarrollo a los estados, municipios, comunidades e instituciones públicas de educación, así como al sector social y privado; para ello, la Secretaría de Educación Pública (SEP) **convoca** a los gobiernos de las entidades federativas del país y a participar en **el Programa de Infraestructura para Educación Media Superior**, con la finalidad de que reciban apoyos para crear y fortalecer la infraestructura física y humana de las unidades educativas públicas de educación media superior y de capacitación para el trabajo en su demarcación.

El programa se integra en seis vertientes:

- Fondo de Infraestructura, que se destinará a la ampliación, mantenimiento o equipamiento de las unidades educativas públicas descentralizadas de la Federación y de los estados, así como a apoyar a los organismos ejecutores del PROFORHCOM .
- Fondo Apoyo a Subsistemas Estatales, que se destinarán a atender las necesidades de remodelación y equipamiento de los planteles que dependen de los subsistemas estatales del tipo medio superior
- Fondo de Apoyo a Bachilleratos Universitarios, dirigido a atender las necesidades de remodelación y equipamiento de los planteles que dependen de los subsistemas estatales del tipo medio superior
- Fondo de Fortalecimiento de la Infraestructura de Instituciones Federales, dirigido a beneficiar a los planteles pertenecientes a los subsistemas centralizados.
- Fondo de Innovación, destinado a impulsar proyectos de carácter académico y tecnológico, que contribuyan a mejorar el proceso educativo.
- Fondo de Ampliación de la Cobertura Educativa, para atender unidades educativas públicas pertenecientes a Subsistemas Descentralizados de los Estados, en los gastos del funcionamiento inicial del nuevo ciclo escolar 2010-2011, periodo septiembre-diciembre, derivados del crecimiento natural, la expansión de la oferta educativa, ampliación del servicio eductivo y, en su caso, de los nuevos servicios, autorizados para el ciclo referido.

Las unidades educativas públicas, interesadas en recibir los beneficios de El Programa, deberán cubrir los siguientes

Requisitos Generales:

1. Ser una institución educativa pública del nivel medio superior o de capacitación para el trabajo, conforme a la población objetivo, enunciada en las Reglas de Operación de El Programa de Infraestructura para Educación Media Superior.
2. Presentar formalmente solicitud de incorporación al Sistema Nacional de Bachillerato, para que sean reconocidos como planteles: Aspirante, Candidato o Registrado
3. Presentar, de acuerdo con la situación derivada del modelo con que han operado, la siguiente información:
    - Evaluación del Programa de Vinculación con el Sector Productivo.
    - Estadística Escolar.
    - Municipios Circunvecinos.
    - Plan de Desarrollo Académico

Requisitos Particulares:

De acuerdo con la característica de los proyectos o requerimientos de apoyo, además de los requisitos generales, las unidades educativas públicas deberán cumplir con los requisitos que se establecen para el Fondo con el que serán atendidas sus necesidades y conforme a su situación específica.

Fondo de Infraestructura.

- Presentar un Diagnóstico de su Infraestructura vigente. Formato___
- Presentar Relación de Necesidades de construcción, mantenimiento y/o equipamiento. Formato____

Fondo Apoyo a Subsistemas Estatales

Las Unidades Educativas, pertenecientes a cualquiera de los Subsistemas Estatales deberán cumplir con los mismos requisitos establecidos para el Fondo de Infraestructura.

Fondo de Apoyo a Bachilleratos Universitarios

Las Unidades Educativas, pertenecientes a cualquiera de las Universidades Públicas en el País deberán cumplir con los mismos requisitos establecidos para el Fondo de Infraestructura y

Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura de Instituciones Federales

Las Unidades Educativas, pertenecientes a cualquiera de los Subsistemas Centralizados, deberán cumplir con los mismos requisitos establecidos para el Fondo de Infraestructura.

Fondo de Innovación

- Presentar Proyecto de Innovación Educativa, orientado a mejorar la calidad del servicio educativo, de conformidad con el instructivo anexo.

Fondo de Ampliación de la Cobertura.

Los Subsistemas Descentralizados de los Estados que requieran apoyo del Fondo de Ampliación a la Cobertura, según sea el caso, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

Unidades Educativas de Nueva Creación

- Presentar propuestas de planteles que ya cuenten con autorización oficial de la SEMS (trámite que deberán realizar de manera previa y oportuna).
- Presentar Requerimiento de Apoyo, Detalle por Plantel, en el que se señalen las plazas y horas establecidas por la estructura inicial vigente, de acuerdo con el servicio educativo de que se trate. Formato____

Por Crecimiento Natural

- Presentar el Requerimiento de Apoyo, Detalle por Plantel, que demuestre el incremento de grupos, originado por el crecimiento en el primero y/o segundo año (según sea el caso) de la matrícula del plantel en cuestión, y el correspondiente detalle de las plazas y horas por crear, de acuerdo con el servicio educativo de que se trate. Formato____

Por Expansión

- Presentar el Requerimiento de Apoyo que muestre el número de grupos necesarios para atender el incremento de la matrícula del plantel; así como las plazas y horas–semana-mes requeridas. Formato____

Por Ampliación

- Presentar propuestas de planteles que ya cuenten con autorización oficial de la SEMS, trámite que deberán realizar de manera previa y oportuna, de acuerdo con los lineamientos que la SEMS emita.
- Presentar requerimiento de apoyo, detalle por plantel, en el que se señalen las plazas y horas establecidas por la estructura vigente, de acuerdo con el tipo de plantel de que se trate, sea COLBACH o CECyTE. Formato____

Procedimiento

Solicitudes

Las unidades educativas, deberán enviar su Relación de Necesidades, Requerimiento de apoyo, Detalle por Plantel, a través de su instancia inmediata superior, mediante oficio a la Secretaría de Educación de su Entidad o equivalente, formato. Para ello contarán con 30 días calendario después de emitida la presente convocatoria.

Los gobiernos estatales integrarán el Consejo Consultivo Estatal, según se define en el Anexo 4 de las Reglas de Operación de El Programa, y le turnarán los expedientes de las solicitudes y requerimientos tramitados por las unidades e instituciones educativas.

El Consejo analizará las solicitudes y seleccionará los proyectos para integrar La Propuesta de Inversión, los Requerimientos por Subsistema y por Estado y los proyectos de Innovación que se plantearán a la SEMS

Los Gobiernos Estatales notificarán, por escrito, a los solicitantes de los resultados, por lo que las unidades educativas públicas consideradas y que falten de cubrir algún requisito, contarán con 15 días calendario para que sean considerados en la propuesta que presente el Gobierno Estatal.

Propuesta

A afecto de garantizar el correcto desarrollo del Programa, los Gobiernos de los Estados podrán hacer las consultas necesarias a la SEMS, previo a la presentación de su Propuesta de Inversión y su Solicitud General de Apoyo;

Gobiernos de los Estados deberán remitir a la SEMS lo siguiente:

- Las Propuestas de Inversión; Formato ___.
- Solicitudes Generales de Apoyo, Formato ___.y, en su caso, los expedientes de los docentes que se solicita su promoción
- Los expedientes completos de los proyectos de innovación propuestos.
- La Solicitud-Compromiso General, Formato SEP-SEMS 01.

Autorización

La SEMS, a través de El Comité Seleccionador, procederá al análisis y dictamen de los proyectos y solicitudes. Notificará la autorización correspondiente a los gobiernos de los estados, a más tardar 30 días después de recibidos las solicitudes, requerimientos y proyectos, a través de sus Secretarías de Educación o equivalentes, remitirá el Programa de Inversión Autorizado y las Autorizaciones de Apoyo para la Operación Inicial de ODES.

Formalización de Apoyos

La SEMS remitirá, a los gobiernos de los estados, los Convenios del Fondo de Infraestructura, del Fondo de Fortalecimiento de la Infraestructura de Instituciones Federales y del Fondo de Innovación, para que procedan a formalizarlos, a través de las firmas de las autoridades participantes, y para el Fondo de la Ampliación de la Cobertura, los Oficios de Autorización correspondientes, acompañadas del Recibo de Ministración correpondiente, Formato___

La relación de beneficiarios se publicará en las páginas http://www.sep.gob.mx y http://www.sems.gob.mx, en la que se especificarán las unidades educativas seleccionadas y los montos de los beneficios otorgados.

Consideraciones Complementarias

Antes de iniciar los proyectos de infraestructura e innovación, los Gobiernos Estatales se comprometen a:

- Reportar la apertura de una cuenta específica para el manejo de los recursos que aportarán las diferentes instancias participantes.
- Colocar un Anuncio de Inicio de Obra, en las instalaciones de las Unidades Educativas Beneficiadas, en la que se notifique de las obras por realizar, las instancias participantes y los montos, según se establecerá en el instructivo anexo.

Los gobiernos de los estados participantes deberán difundir la presente convocatoria entre las unidades educativas públicas de educación media superior y de capacitación para el trabajo, según se establece en las Reglas de Operación de El Programa.

Por lo que respecta a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con comunicación social, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

Los recursos federales que se aporten, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y a la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y podrán ser ejercidos por los gobiernos de los estados, con base en los convenios que se establezcan para ese fin.

Adicionalmente, la SEMS podrá solicitar a los gobiernos de los estados la información complementaria que considere pertinente para el seguimiento respecto al desarrollo del Programa.

Para mayor información sobre los fondos, modalidades, requisitos, criterios de selección y procedimientos a seguir, consultar los instructivos y formatos, anexos a las Reglas de Operación de El Programa, que estarán disponibles en la página http://www.sems.gob.mx.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

ANEXO 5

(PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO)

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 2010

Formato SEP – SEMS 01

SOLICITUD-COMPROMISO DEL ESTADO

a-	Monto Federal Total Anunciado $							
b-	Rondo en los que participa:	Rondo anunciado	Suma de las aportaciones comprometidas					Observaciones
			Federal	Estatal	Municipal	Sector Privado	Total	
	1.- Fondo de Infraestructura:							
	Obras capitalizables de nueva creación (ciclos escolar 2010-2011)							
	Conclusión y Mantenimiento capitalizables existentes							
	Equipamiento							
	SUBTOTALES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	2.- Fondo de Fortalecimiento de la Infraestructura de Instituciones Federales							
	Conclusión y Mantenimiento capitalizables existentes							
	Equipamiento							
	SUBTOTALES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	3.- Fondo de Innovación							
	No. Proyecto: _____							
	4.- Fondo de Ampliación de la Cobertura (periodo Septiembre a Diciembre de 2010)							
	COLBACH							
	CECYTES							
	DGETI							
	SUBTOTALES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
c-	INVERSIÓN TOTAL PROPUESTA:		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	Diferencia respecto al Techo Federal Anunciado		0.00					
	Fecha de solicitud y compromiso de participación							
			(Sello de la dependencia)					
	(Nombre y firma del Secretario de Educación o su equivalente en la Entidad Federativa)				(Nombre, cargo, teléfono, correo electrónico y firma del responsable estatal como enlace del Programa de Infraestructura con la SEMS)			

ANEXO 6

GUIA PARA LA CONSTITUCION Y OPERACION DEL CONSEJO CONSULTIVO ESTATAL (C.C.E.)

A continuación, se presentan tres elementos básicos que podrán ayudar, a los responsables, a constituir y operar el Consejo Consultivo Estatal, de tal forma que se logre crear un órgano representativo, se procure la participación de todas los subsistemas interesados en el proceso de selección y, sobre todo, se garantice la equidad en la designación de las propuestas que presente el Gobierno Estatal

1. INTEGRACION

Cargo	Funcionario
Presidente	Secretario de Educación del Estado
Secretario Técnico	Representante de la CEPPEMS
Secretario de la Comisión de Innovación	Director del Organismo Constructor de Escuelas en el Estado
Secretario de la Comisión de Infraestructura	Representante de la Subsecretaría de Educación Media Superior en el Estado
Secretario de la Comisión de Ampliación a la Cobertura	Responsable de la Educación Media Superior en el Estado
Vocales	Subdirectores de Enlace Operativo de las Direcciones Generales de Educación Media Superior Federal en el Estado.
	Directores Generales de Instituciones de Educación Media Superior y Capacitación Para el Trabajo en el Estado
	Directores Generales de Organismos Descentralizados, de la Federación y los Estados, de Educación Media Superior y Capacitación Para el Trabajo.

2. FUNCIONES

Cargo	función
Presidente	Convocar Presidir las reuniones Representar al Gobierno Estatal Formalizar los acuerdos del Consejo Designar las comisiones necesarias para el mejor funcionamiento del Consejo Emitir el voto de calidad cuando el caso lo requiera.
Secretario Técnico	Remitir las convocatorias para las reuniones Carpetas Control de Proyectos propuestos y seleccionados Elaborar la Propuesta de Inversión del Estado Emitir su opinión y voto en las deliberaciones y determinaciones del Consejo.
Secretario de la Comisión de Innovación	Designar y coordinar al grupo técnico que se encargue de revisar y evaluar los proyectos de innovación que presenten los planteles.
Secretario de la Comisión de Infraestructura	Designar y coordinar al grupo técnico que se encargue de revisar y evaluar las solicitudes de apoyo que presenten los planteles.
Secretario de la Comisión de Ampliación a la Cobertura	Designar y coordinar al grupo técnico que se encargue de revisar y evaluar las solicitudes de apoyo que presenten los planteles.
Vocales	Emitir su opinión y voto en las deliberaciones y determinaciones del Consejo para la integración de la Propuesta de Inversión.

3. PROCEDIMIENTO

DIAGRAMA DE FLUJO C.C.E.

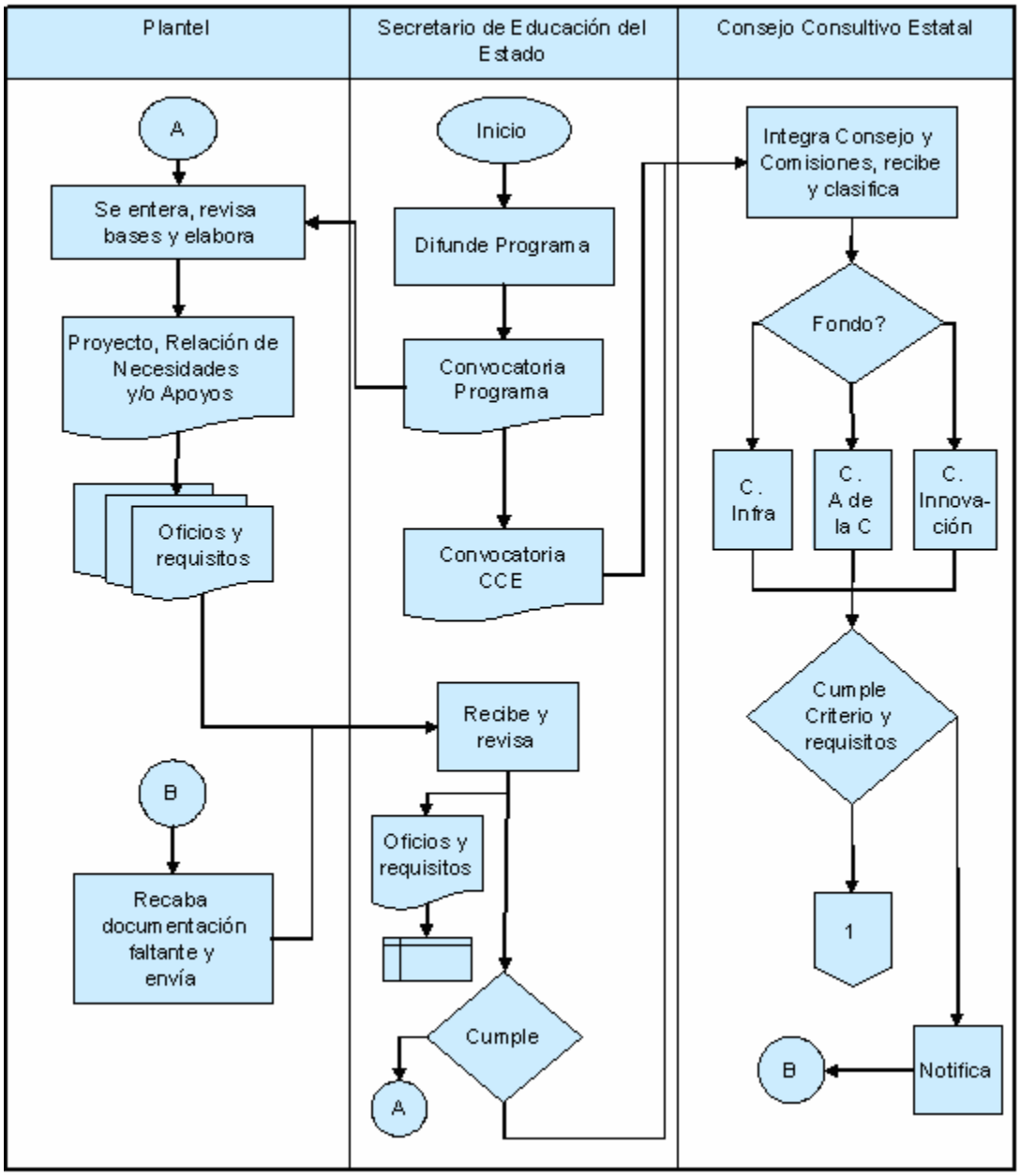
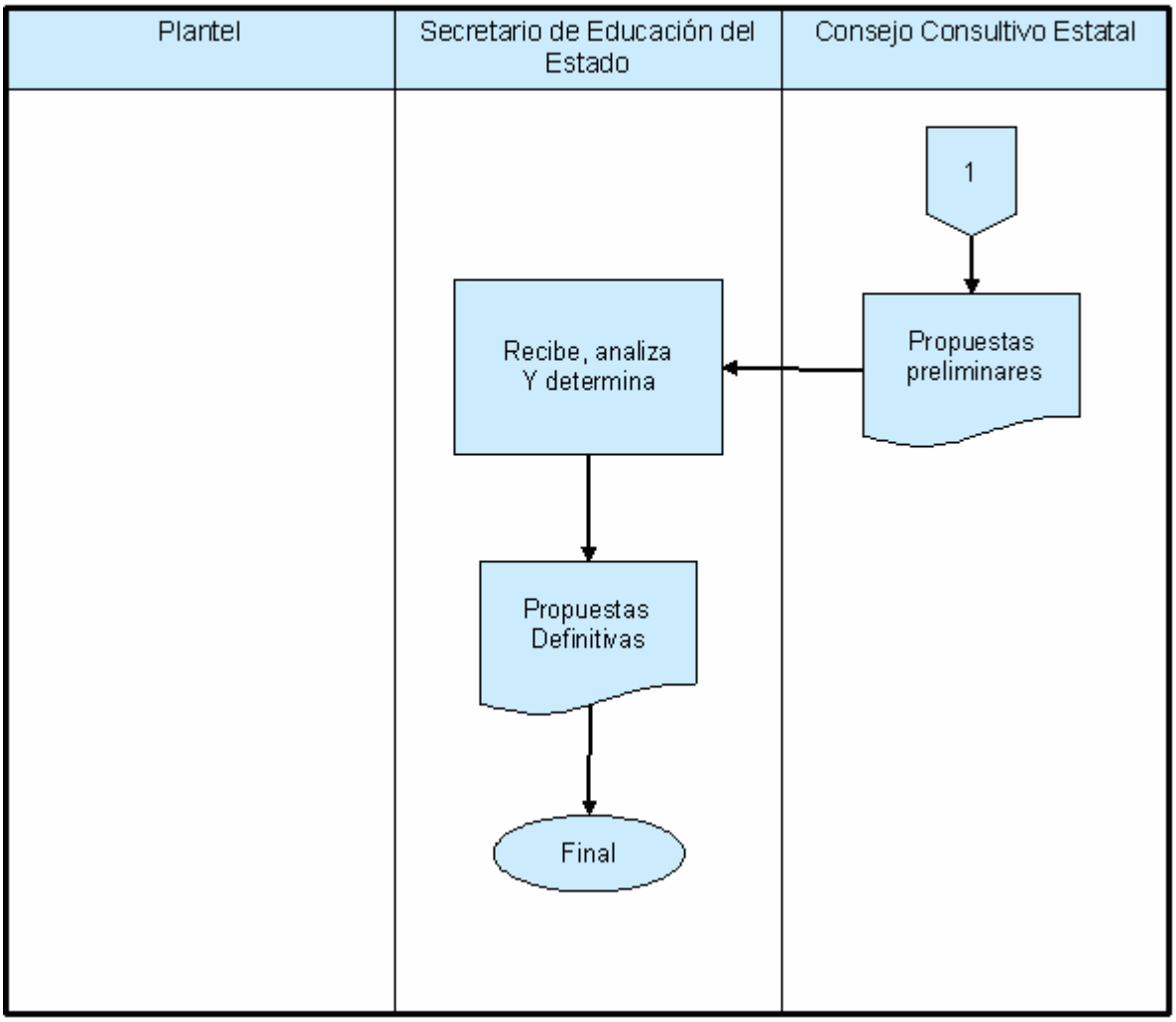


DIAGRAMA DE FLUJO C.C.E.



CRITERIOS PARA LA SELECCION

Los Consejos Consultivos Estatales y/o los Gobiernos de las Entidades Federativas deberán considerar los siguientes criterios, para la selección de los proyectos y los requerimientos que conformen su Propuesta de Inversión.

No.	Criterio	Ponderación
1	Presenten un Dictamen oficial de situación de riesgo o evidencien su necesidad de atención inmediata para asegurar la integridad de la población asistente, su operatividad como institución y la conservación de su infraestructura y equipamiento	**10.0**
2	Nueva Creación en zonas de alto rezago de infraestructura, con un alto índice de crecimiento de matrícula y/ bajo índice de cobertura	**9.5**
3	Tengan equipo obsoleto que imposibilite la impartición adecuada de clases, en especial en planteles de bachillerato tecnológico	**9.0**
4	Cuenten con un plan de trabajo para aspirar, dentro de los dos siguientes ciclos escolares, a ser **Plantel Aspirante**, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Secretarial 480 y los Acuerdos del Comité Directivo del Sistema del Bachillerato números 1 y 2.	**8.5**
5	Requieran construcción y/o ampliación de su infraestructura física para hacer frente a un alto índice de crecimiento en matrícula y/o bajo índice de cobertura	**8.0**
6	Cuenten con un plan de trabajo para aspirar, dentro de los dos siguientes ciclos escolares, a ser **Plantel Candidato**, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Secretarial 480 y los Acuerdos del Comité Directivo del Sistema del Bachillerato números 1 y 2.	**7.5**
7	Atiendan a una población con ingresos por debajo de la línea de pobreza patrimonial	**7.0**
8	Cuenten con un plan de trabajo para aspirar, dentro de los dos siguientes ciclos escolares, a ser **Plantel Reconocido en el SNB**, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Secretarial 480 y los Acuerdos del Comité Directivo del Sistema del Bachillerato números 1 y 2.	**6.5**
9	Que estén vinculados a los planes de desarrollo económico social de la región.	**6.0**
10	Que cuenten con Acuerdos de Colaboración vigentes con empresas del sector público y privado.	**5.5**
11	Que presenten incremento en la demanda, y éste se haya sostenido en los últimos tres ciclos escolares y cuya oferta de espacios sea insuficiente.	**5.0**

No.	Diagnóstico de Infraestructura	Ponderación
1	Presenten un dictamen oficial de situación de riesgo o manifiesten evidentemente su necesidad de atención inmediata para asegurar la integridad de la población asistente, su operatividad como institución y la conservación de su infraestructura y equipamiento.	10.0
2	Sean de nueva creación en zonas de alto rezago de infraestructura, con un alto índice de crecimiento en matrícula, y/o bajo índice de cobertura.	9.5
3	Tengan equipo obsoleto que imposibilite la impartición adecuada de clases, en especial los planteles de bachillerato tecnológico.	9.0
4	Requieran construcción y/o ampliación de su infraestructura física educativa para hacer frente a un alto índice de crecimiento en matrícula, y/o bajo índice de cobertura.	8.5
5	Atiendan a una población estudiantil con ingresos por debajo de la línea de pobreza patrimonial (Se considerarán como prioritarios aquellos Unidades Educativas Públicas ubicados en Municipios de alta o muy alta marginación que atiendan, en un porcentaje mayor al 50%, a estudiantes en situación de pobreza.)	8.0
6	Que estén vinculados a los planes de desarrollo económico social de la región.	7.5
7	Que cuenten con Acuerdos de Colaboración vigentes con empresas del sector público y privado.	7.0
8	Que presenten incremento en la demanda, y éste se haya sostenido en los últimos tres ciclos escolares y cuya oferta de espacios sea insuficiente.	6.5

La selección de las Unidades Educativas Públicas beneficiarias, se llevará a cabo considerando las ponderaciones especificadas de manera rigurosa, objetiva, imparcial y homogénea, ya que será verificado por el Comité de Selección.

Consejo Consultivo Estatal elaborará el informe acompañado del Acta Resolutiva en la que se incluyan todas las solicitudes presentadas y se identifiquen las Unidades Educativas Públicas seleccionadas y los puntajes asignados, de acuerdo con las ponderaciones que a cada caso corresponda.

Con base en el informe que presenten los Consejos Consultivos Estatales, los Gobiernos de los Estados formularán sus Propuestas de Inversión y Requerimientos.

Los Gobiernos de las Entidades Federativas deberán remitir, antes de 60 días calendario después de publicada la convocatoria, sus Propuestas de Inversión y Requerimientos de Apoyo a la SEMS, acompañadas del Acta Resolutiva del Consejo Consultivo Estatal y la Solicitud- Compromiso del Estado, Formato SEP-SEMS 01.

ANEXO 7

SUBSECRETARIA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

CRITERIOS PARA EL PROCESO DE CREACION O CONVERSION DE INSTITUCIONES DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y FORMACION PARA EL TRABAJO, EN LA MODALIDAD DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES (ODES), PARA EL CICLO ESCOLAR 2010 – 2011.

COBERTURA

El proceso de creación o conversión de instituciones está dirigido a atender las necesidades de educación media superior y formación para el trabajo, a través de la apertura de nuevas creaciones o conversión de instituciones en la modalidad de ODES, en las 31 Entidades Federativas en donde se ha establecido este tipo de centros educativos (excepto el Distrito Federal).

POBLACION OBJETIVO

Los ODES de cada Entidad Federativa, que requieran y soliciten la creación o conversión de una institución de educación media superior y formación para el trabajo:

ORGANISMO	TIPO DE EDUCACION QUE IMPARTEN	No. DE ESTADOS EN LOS QUE TIENEN PRESENCIA	ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE INSTITUCION
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYTE)	Educación Media Superior Tecnológica	29 Estados	Aportación: 50% la Federación 50% el Estado	CECYTE EMSAD *
Colegios de Bachilleres (COBACH)	Educación Media Superior	26 Estados	Aportación: 50% la Federación 50% el Estado	COBACH EMSAD *
Institutos de Capacitación para el Trabajo (ICAT)	Formación para el Trabajo	25 Estados	Aportación: 60% la Federación 40% el Estado	UC AM

*En su primer año, la Federación aporta el 100% de los recursos para su operación.

TIPO DE INSTITUCIONES Y DEFINICION

- **Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYTES)**

Son instituciones de educación media superior tecnológica en las modalidades de bachillerato y estudios terminales, que imparten carreras técnicas en ciencias sociales y administrativas, ciencias de la salud y en ciencias de ingeniería y tecnología, con planes y programas de estudio, donde las materias son teórico-prácticas, y como resultado los estudiantes obtienen un certificado y en su caso un título como técnico profesional.

- **Colegios de Bachilleres (COBACH)**

Son instituciones de educación media superior en la modalidad de bachillerato general con capacitación para el trabajo, su finalidad esencial es generar en el educando el desarrollo de una primera síntesis personal y social que le permita su acceso a la educación superior, a la vez que le dé una comprensión de su sociedad y de su tiempo y lo prepare para su posible incorporación al trabajo productivo.

El plan de estudios de la institución contempla tres tipos de formación: básica, propedéutica y para el trabajo. En los primeros cuatro semestres se cursan las materias de formación básica y durante los dos últimos semestres las asignaturas de formación propedéutica y para el trabajo, como resultado los estudiantes obtienen un certificado.

- **Centros de Educación Media Superior a Distancia (EMSAD)**

Son instituciones de educación media superior en la modalidad de bachillerato general con capacitación para el trabajo, es una opción educativa no convencional, que fundamenta su acción en el empleo de diversos medios (material impreso, videos, televisión, audiocassetes, etc.) y la asesoría grupal e individual. Se ofrece a comunidades lejanas en las que existe baja densidad de población que no cuentan con otra opción educativa, así como a personas que por diversas razones, no pueden incorporarse al sistema escolarizado y generalmente operan en instalaciones prestadas por los Municipios y/o Estados, entre ellas aulas o espacios de escuelas primarias y secundarias, casas ejidales, albergues, etc. de las localidades donde han sido autorizados, y el equipamiento que se les proporciona es el relativo a la red satelital, equipo de video y cómputo, los estudiantes obtienen un certificado.

En algunos Estados los EMSAD dependen de los CECYTES y en otros de los COBACH, solamente en el caso del Estado de Colima los EMSAD dependen directamente de la Secretaría de Educación Estatal.

❖ **Unidad de Capacitación para el Trabajo (UC)**

Son Instituciones de formación para el trabajo, con un enfoque pedagógico, con el fin de atender las necesidades del sector productivo, el cual orienta a los docentes-instructores en la sistematización del proceso de enseñanza y de aprendizaje, otorgando sentido social a la formación para el trabajo en el contexto nacional.

Es un modelo educativo basado en competencias, con el compromiso de contribuir a la formación para y en el trabajo de los capacitados, fomentando el desarrollo del saber conocer, convivir, hacer y ser pilares fundamentales en su medio laboral, se imparten cursos con diversidad de especialidades y a la conclusión se obtiene una certificación calificada.

❖ **Acciones Móviles (AM)**

Además de la definición citada para las Unidades de Capacitación, la particularidad de las Acciones Móviles es que son instituciones que constan de una unidad de transporte (camión de carga o tráiler) en donde trasladan el equipo, mobiliario y materiales necesarios para impartir la capacitación en el sitio para atender las comunidades normalmente marginadas y/o apartadas, se autorizan en una localidad, que generalmente se le denomina como su sede y de ahí parten a las diversas localidades de una o varias regiones de su área de influencia; el Municipio o la comunidad generalmente les presta un espacio (aula o salón), para la impartición de los cursos a los capacitados.

TIPOS DE AUTORIZACIONES

❖ **NUEVAS INSTITUCIONES**

Instituciones de nueva creación en la modalidad de ODES, en cualquiera de los tipos de Institución que se tiene establecido: CECYTE, COBACH, EMSAD, UC y AM, con reconocimiento y apoyo federal – estatal.

Es importante hacer mención, que las solicitudes para la regularización o conversión de escuelas estatales o de otra modalidad, ya existentes en el Estado, se podrán incorporar en este proceso, las cuales se considerarán como solicitudes de nuevas instituciones en la modalidad de ODES.

❖ **CONVERSION DE INSTITUCIONES**

Instituciones ya existentes en la modalidad de ODES con reconocimiento y apoyo federal – estatal, que pasan de un tipo a otro, por su desarrollo e incremento en su matrícula: un EMSAD se puede convertir en un CECYTE o en un COBACH, según sea el caso, y una Acción Móvil se pueden convertir en una Unidad de Capacitación para el Trabajo.

CARACTERISTICAS Y TIPO DE INSTITUCIONES AUTORIZADAS

En base a la evaluación sobre la institución solicitada ya sea de nueva creación o conversión y determinando la demanda, se autoriza:

1. **CECYTE** con 2, 3 o 4 grupos de inicio, con una estructura y plantilla de acuerdo al modelo “A” inicial: 30 plazas directivas y administrativas, horas docentes: 36 horas semana mes por cada grupo autorizado, no se asignan plazas docentes.
2. **COBACH** con 2, 3 o 4 grupos de inicio, con una estructura y plantilla de acuerdo al modelo “A” inicial: 12 plazas directivas y administrativas, horas docentes: 36 horas semana mes por cada grupo autorizado, no se asignan plazas docentes.
3. **EMSAD** con el modelo “A” de 21 a 35 alumnos de primer ingreso: 2 plazas directivas y 60 horas semana mes docentes; modelo “B” de 36 a 50 alumnos de primer ingreso: 2 plazas directivas, 1 administrativa y 76 horas semana mes docentes; y el modelo “C” de 51 a 65 alumnos de primer ingreso: 2 plazas directivas, 2 administrativas y 92 horas semana mes docentes.
4. **UC** con 2 especialidades, con una estructura y plantilla de acuerdo al modelo “A” inicial: 19 plazas directivas y administrativas, horas de capacitación: 30 horas semana mes por cada especialidad autorizada.
5. **AM** con 2 especialidades, con una plantilla de 4 plazas administrativas y 30 horas semanas mes de capacitación por cada especializada autorizada.

CRITERIOS DE SELECCION

NUEVAS INSTITUCIONES

Educación Media Superior CECYTE o COBACH

- Que la institución propuesta se ubique en aquellos Municipios, zonas o regiones del país, con mayor grado de pobreza (extrema o baja), y/o donde no exista oferta del nivel medio superior o bien se haya detectado un déficit real de atención a la demanda.
- Exista un incremento en la demanda en los últimos años, que justifique la creación de esta institución, la demanda mínima para su apertura es de 120 egresados del nivel inmediato anterior, considerando la localidad propuesta y su zona de influencia.

Educación Media Superior EMSAD

- Que la institución propuesta se ubique en aquellos Municipios, zonas o regiones del país con mayor grado de pobreza (extrema o baja), y/o que se encuentran apartadas, dispersas o marginadas, donde no exista oferta del nivel medio superior o se dificulte el traslado de los egresados de secundaria a las escuelas que se ubiquen más próximas.
- Existir un incremento en la demanda en los últimos años, que justifique la creación de esta institución, la demanda mínima para su apertura es de 21 egresados de secundaria, considerando la localidad propuesta y su zona de influencia.

Formación para el Trabajo UC

- Que la institución propuesta se ubique en aquellos Municipios, zonas o regiones del país con mayor grado de pobreza (extrema o baja), y/o donde no exista oferta de formación para el trabajo o bien se haya detectado un déficit real de atención a la demanda.
- Exista un incremento en la demanda en los últimos años, que justifique la creación de esta institución, la demanda para su apertura es que la Población Económicamente Activa sea de 30,000 habitantes, considerando la localidad propuesta y su zona de influencia.

Formación para el Trabajo AM

- Que la institución propuesta se ubique en aquellos Municipios, zonas o regiones del país con mayor grado de pobreza (extrema o baja), y/o que se encuentran apartadas, dispersas o marginadas, donde no exista oferta de formación para el trabajo o bien se haya detectado un déficit real de atención a la demanda.
- Considerar que esta institución tiene la virtud de su desplazamiento, por lo que puede atender varias localidades, zonas o regiones.
- Exista un incremento en la demanda en los últimos años, que justifique la creación de esta institución, la demanda para su apertura es que la Población Económicamente Activa sea de 15,000 habitantes, considerando la localidad propuesta y su zona de influencia.

CONVERSION DE INSTITUCIONES

Educación Media Superior: de un EMSAD a un CECYTE o COBACH

- Que el EMSAD haya incrementado su matrícula de manera importante en los últimos tres ciclos escolares, debiendo tener una inscripción de primer ingreso de por lo menos 120 estudiantes.

Formación para el Trabajo: de una Acción Móvil a una Unidad de Capacitación

- Que la Acción Móvil haya incrementado su matrícula de manera importante en los últimos tres ciclos escolares, y que existan expectativas para considerar que la institución seguirá en desarrollo hasta su consolidación.

REQUISITOS GENERALES

NUEVAS INSTITUCIONES Y CONVERSION

1. La creación o conversión de una institución puede ser propuesta por los ODES, autoridades municipales, representantes de la comunidad, asociaciones civiles, o los propios ciudadanos de las localidades y/o regiones donde se requiera la institución, para tal efecto es necesario que la instancia solicitante lleve a cabo las gestiones conducentes antes las autoridades educativas del Estado a efecto de que el Gobierno de la Entidad Federativa revise, evalúe, conjunte la documentación y formalice la solicitud, cumpliendo los criterios de selección y los requisitos establecidos en el presente documento.

2. Los Gobiernos de las Entidades Federativas deberán enviar a la SEMS, las solicitudes de creación o conversión de instituciones, firmadas por el Gobernador o Secretario de Educación o su equivalente en la Entidad.
3. Cada institución propuesta deberá ser avalada por la Comisión para la Planeación Educativa o su equivalente en cada Estado, establecida para tales efectos.
4. Elaborar y presentar el Estudio de Factibilidad de cada institución solicitada.
5. Compromiso de la aportación de los recursos estatales para cubrir los gastos de operación de la institución, de acuerdo a los porcentajes de cofinanciamiento establecidos en los Convenios de Creación para cada tipo de institución.
6. Las propuestas de instituciones deberán estar acordes a los Planes y/o Programas de Desarrollo Estatal, Regional y/o Municipal, así como al desarrollo de los sectores productivo y social de la localidad, zona o región.

REQUISITOS ESPECIFICOS

NUEVAS INSTITUCIONES

Educación Media Superior CECYTE o COBACH

1. Compromiso de la disposición de un predio legalmente regularizado con las dimensiones requeridas: de 3 a 5 hectáreas a favor de la institución; dicho predio deberá tener las características físicas necesarias para la construcción de las instalaciones, no debiendo existir fallas geológicas, barrancas o corrientes fluviales que imposibiliten o dificulten su construcción y/o que representen un futuro riesgo para la seguridad física de los alumnos, maestros y demás personal.
2. Compromiso para la dotación de los servicios de urbanización al predio, que son necesarios para el adecuado funcionamiento de la institución:
    - Vías de comunicación y acceso al predio
    - Transporte público o medios de transporte
    - Energía eléctrica
    - Agua potable
    - Drenaje
    - Acceso a las vías telefónicas
3. Compromiso para contar con las instalaciones donde provisionalmente operará la institución hasta la construcción de sus instalaciones propias (espacios prestados por la comunidad, autoridades municipales, escuelas, albergues, etc.).

Educación Media Superior EMSAD

1. Compromiso para contar con las instalaciones donde funcionará la institución, procurando que sea en un espacio que ya exista en la localidad: espacios prestados por la comunidad, autoridades municipales, escuelas, albergues, etc., para este tipo de institución no es requisito contar con un terreno e instalaciones propias.

Formación para el Trabajo UC

1. Compromiso de la disposición de un predio legalmente regularizado con las dimensiones requeridas: como mínimo 2 hectáreas a favor de la institución; dicho predio deberá tener las características físicas necesarias para la construcción de las instalaciones, no debiendo existir fallas geológicas, barrancas o corrientes fluviales que imposibiliten o dificulten su construcción y/o que representen un futuro riesgo para la seguridad de los alumnos, maestros y demás personal.
2. Compromiso para la dotación de los servicios de urbanización al predio, que son necesarios para el adecuado funcionamiento de la institución:
    - Vías de comunicación y acceso al predio
    - Transporte público o medios de transporte
    - Energía eléctrica
    - Agua potable
    - Drenaje
    - Acceso a las vías telefónicas

3. Compromiso para contar con las instalaciones donde provisionalmente operará la institución hasta la construcción de sus instalaciones propias (espacios prestados por la comunidad, autoridades municipales, escuelas, albergues, etc.).

Formación para el Trabajo AM

1. Compromiso para contar con las instalaciones donde provisionalmente operará la Acción Móvil (espacios prestados por la comunidad, autoridades municipales, escuelas, albergues, etc.), hasta la adquisición del equipamiento necesario para su operación, no es requisito contar con un terreno e instalaciones propias.

CONVERSION DE INSTITUCIONES

Educación Media Superior: de un EMSAD a un CECYTE o COBACH

1. Compromiso de la disposición de un predio legalmente regularizado con las dimensiones requeridas: de 3 a 5 hectáreas a favor de la institución; dicho predio deberá tener las características físicas necesarias para la construcción de las instalaciones, no debiendo existir fallas geológicas, barrancas o corrientes fluviales que imposibiliten o dificulten su construcción y/o que representen un futuro riesgo para la seguridad de los alumnos, maestros y demás personal.
2. Compromiso para la dotación de los servicios de urbanización al predio, que son necesarios para el adecuado funcionamiento de la institución:
   - Vías de comunicación y acceso al predio
   - Transporte público o medios de transporte
   - Energía eléctrica
   - Agua potable
   - Drenaje
   - Acceso a las vías telefónicas
3. Compromiso para contar con las instalaciones donde provisionalmente operará la institución hasta la construcción de sus instalaciones propias (espacios prestados por la comunidad, autoridades municipales, escuelas, albergues, etc.).

Formación para el Trabajo: de una Acción Móvil a una Unidad de Capacitación

1. Compromiso de la disposición de un predio legalmente regularizado con las dimensiones requeridas, se recomiendan como mínimo 2 hectáreas, deberá remitirse copia de la documentación que garantice la obtención del terreno a favor de la institución; dicho predio deberá tener las características físicas necesarias para la construcción de las instalaciones, no debiendo existir fallas geológicas, barrancas o corrientes fluviales que imposibiliten o dificulten su construcción y/o que representen un futuro riesgo para la seguridad de los alumnos, maestros y demás personal.
2. Compromiso para la dotación de los servicios de urbanización al predio, que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la institución, como son:
   - Vías de comunicación y acceso al predio
   - Transporte público o medios de transporte
   - Energía eléctrica
   - Agua potable
   - Drenaje
   - Acceso a las vías telefónicas
3. Compromiso para contar con las instalaciones donde provisionalmente operará la institución hasta la construcción de sus instalaciones propias, (espacios prestados por la comunidad, autoridades municipales, escuelas, albergues, etc.).

FORMATOS

Para los Estudios de Factibilidad, se deberán utilizar los Formatos siguientes:

- 8.1 Para planteles de educación media superior (CECYTE, COBACH, EMSAD)
- 8.2 Para planteles de formación para el trabajo (ICAT, AM)

Para la solicitud de instituciones se deberá emplear el formato siguiente:

- 8.3 Oficio de solicitud para la creación o conversión de instituciones

PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACION

SOLICITUD

Los Gobiernos de las Entidades Federativas interesados en solicitar la creación o conversión de instituciones, deberán remitir a la SEMS la petición cumpliendo los criterios de selección y los requisitos establecidos en el presente documento, con la información necesaria debidamente requisitada y avalada:

- Oficio de solicitud, donde se señalen claramente todos los compromisos y puntos referidos en los Requisitos Generales y Específicos, remitiendo conjuntamente, la documentación requerida, como son:
  - ✓ Estudio de Factibilidad.
  - ✓ Acta de la Comisión de Planeación Educativa o su equivalente en la Entidad.
  - ✓ Documentación que garantice la obtención del terreno a favor de la institución, en su caso.

AUTORIZACION

La SEMS integrará una base de datos con todas las solicitudes de creación o conversión de instituciones de educación media superior y formación para el trabajo, que presenten los Gobiernos de las Entidades Federativas y procederá a verificar la aplicación de los criterios de selección y el cumplimiento a los requisitos definidos en el presente documento, conformando los expedientes con la documentación soporte que permitan llevar a cabo lo siguiente:

1. La SEMS remitirá a la Dirección General de Administración Presupuestal y Recursos Financieros de la SEP los Estudios de Factibilidad, dicha Dirección General los revisará y emitirá el Análisis de Factibilidad.
2. En base a este análisis, la SEMS remitirá la información necesaria a los subsistemas centralizados: DGETI, DGCFT y DGB, a efecto de que en el ámbito de sus facultades, revisen las peticiones y emitan su opinión.
3. Una vez efectuado lo anterior, se remitirá el Comité de Selección esta información para que este Comité emita el dictamen correspondiente.
4. En base a este dictamen y a la disponibilidad presupuestal, la SEMS determinará la autorización para la creación o conversión de instituciones, que contarán con el reconocimiento y el apoyo federal para iniciar operaciones en el ciclo escolar 2010 – 2011.

FORMALIZACION

La SEMS notificará por oficio a los Gobiernos de las Entidades Federativas, la creación o conversión de instituciones que contarán con el reconocimiento y el apoyo federal para iniciar operaciones en el ciclo escolar 2010 – 2011.

DERECHOS Y OBLIGACIONES

Para cumplir con este proceso de creación o conversión de instituciones de educación media superior y formación para el trabajo, las principales instancias involucradas tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

DE LA SEMS

Derechos

1. Difundir los presentes criterios de este proceso.
2. Realizar la planeación y programación nacional para este proceso.
3. Realizar los procedimientos necesarios para el seguimiento y cumplimiento a las autorizaciones de instituciones otorgadas en el marco de este proceso.

Obligaciones

1. Llevar a cabo las acciones necesarias que permitan lograr una planeación y programación eficiente, transparente y oportuno de este proceso.
2. Notificar a los Gobiernos de las Entidades Federativas solicitantes, los resultados sobre este proceso.

3. Presupuestar, programar y gestionar los recursos federales necesarios para el gasto de operación de las instituciones autorizadas, de conformidad con su disponibilidad y calendario presupuestal, así como a los porcentajes de cofinanciamiento Federación – Estado.

4. Suscribir el "Convenio de Coordinación y/o Anexo de Ejecución para la Creación, Operación y Apoyo Financiero", según sea el caso, para las instituciones autorizadas.

5. Cumplir con los compromisos derivados de los Convenios y Anexos de Ejecución antes citados.

DE LOS ESTADOS

Derechos

1. Enviar las solicitudes para la creación o conversión de instituciones de educación media superior y formación para el trabajo.

2. Recibir la notificación sobre los resultados de este proceso.

3. Realizar el seguimiento al cumplimiento de las autorizaciones de instituciones otorgadas en el marco de este proceso.

Obligaciones

1. Difundir ampliamente entre los ODES y demás instancias interesadas el presente documento.

2. Presupuestar, programar y gestionar los recursos financieros con cargo al presupuesto del Estado, necesarios para cubrir la correspondiente aportación estatal para las instituciones autorizadas.

3. Informar a los ODES sobre las instituciones autorizadas, estableciendo la coordinación y los mecanismos que sean necesarios para la oportuna ministración de los recursos aportados por la Federación y el Estado a los ODES para los gastos de operación de dichas instituciones, así como las demás situaciones que sean indispensables para el inicio de sus operaciones.

4. Establecer las instituciones autorizadas en la localidad y municipio en donde fueron autorizadas y estar operando a partir del ciclo escolar 2010 – 2011, para lo cual es fundamental que previamente se verifique:

   - Que los espacios prestados de manera provisional o para las instituciones que no requieren instalaciones propias (EMSAD, AM), cumplan lo estipulado en este proceso.
   - En el caso de CECYTE, COBACH y UC, que los predios para su instalación cumplan los requisitos establecidos en este proceso.

5. Suscribir el "Convenio de Coordinación y/o Anexo de Ejecución para la Creación, Operación y Apoyo Financiero", según sea el caso, para las instituciones autorizadas.

6. Cumplir con los compromisos derivados de los Convenios y Anexos de Ejecución antes citados.

7. Gestionar y otorgar la constancia de registro y la Clave de Centro de Trabajo (CCT) de las instituciones autorizadas.

8. Efectuar a través de los ODES, la definición de especialidades y en su caso de planes y programas de estudio, gestionando y acordando lo procedente para tal fin, con Los subsistemas centralizados de la SEMS, según corresponda, de acuerdo a la normatividad aplicable.

9. En el caso de conversión de instituciones, llevar a cabo las gestiones necesarias con el propósito de que la institución original (EMSAD o Acción Móvil) se finiquite de manera oportuna y adecuada, sin menoscabo de los alumnos que actualmente estén cursando sus estudios.

10. Informar a través de los ODES a los subsistemas centralizados de la SEMS, sobre el cumplimiento a las autorizaciones de instituciones otorgadas en el marco de este proceso, remitiendo la documentación que avale lo anterior.

CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO

1. Cuando el Gobierno de la Entidad Federativa no instale una institución, conforme al tipo y en el Municipio y localidad en donde fue autorizada, por problemas en la obtención del predio a favor de la institución, quedará sin efecto la autorización emitida en base a este proceso, siendo necesario que el Gobierno de la Entidad Federativa comunique por escrito a la SEMS esta situación y lleve a cabo las gestiones necesarias para reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de conformidad a la normatividad aplicable en la materia, los recursos federales que se hayan radicado para los gastos de operación; asimismo la SEMS suspenderá y cancelará la ministración de recursos federales.

2. Cuando en una institución autorizada que ya esté operando o que no se haya instalado aún, se susciten problemas que pongan en riesgo la seguridad física de los alumnos, maestros y demás personal, el Gobierno de la Entidad Federativa a través del Secretario de Educación o su equivalente, deberá informar por escrito a la SEMS, exponiendo y documentando estas dificultades; asimismo, en caso de considerarlo procedente deberá solicitar la reubicación de la institución afectada, cumpliendo los requisitos establecidos en este proceso y remitiendo la documentación correspondiente: Estudio de Factibilidad, Acta de la Comisión de Planeación Educativa o su equivalente en la Entidad, y en su caso, el documento que garantice la obtención de un nuevo terreno a favor de la institución, lo cual será valorado por la SEMS e informará lo procedente de conformidad a lo estipulado en este proceso. En caso de no poderse reubicar la institución afectada, el Gobierno de la Entidad Federativa llevará las acciones conducentes para reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de conformidad a la normatividad aplicable en la materia, los recursos federales que se hayan radicado para los gastos de operación; asimismo la SEMS suspenderá y cancelará la ministración de recursos federales.

LINEAMIENTOS ESPECIFICOS

COORDINACION INSTITUCIONAL

Este proceso conjunta la capacidad, experiencia, esfuerzos y recursos de la Federación y de los Gobiernos de las Entidades Federativas, con el propósito de abrir nuevas oportunidades de educación media superior y formación para el trabajo.

INSTANCIAS EJECUTORAS

La SEMS será la instancia responsable de llevar a cabo la planeación y evaluación nacional de este proceso, emitiendo la autorización de las solicitudes que presenten los Gobiernos de los Estados para la creación y conversión de instituciones de educación media superior y formación para el trabajo.

Los Gobiernos de las Entidades Federativas, serán las instancias ejecutoras de llevar a cabo los procesos de planeación para la conformación de las peticiones de creación o conversión de instituciones de educación media superior y formación para el trabajo, y aperturar las instituciones en los Municipios y localidades que se hayan autorizado en el ciclo escolar 2010 -2011.

INSTANCIAS NORMATIVAS

La SEP y la SEMS serán las instancias encargadas de normar y definir los procedimientos para el desarrollo del proceso de creación o conversión de instituciones de educación media superior y formación para el trabajo, en la modalidad de ODES, para el ciclo escolar 2010 – 2011.

Los casos no previstos en este proceso, se atenderán y someterán a consideración de la SEMS como instancia normativa de este proceso.

INSTANCIAS DE CONTROL Y VIGILANCIA

El seguimiento a las instituciones autorizadas, se efectuará mediante la coordinación que establezca la SEMS, a través de los subsistemas centralizados (DGETI, DGB, DGCFT), con los Gobiernos de las Entidades Federativas y los ODES.

Es responsabilidad de los Gobiernos de las Entidades Federativas el cumplimiento a las autorizaciones otorgadas en el marco de este proceso, por lo que deberán establecer los mecanismos necesarios para ejercer un estricto control sobre la ejecución de los compromisos contraídos con la SEMS.

INFORMES

Los ODES deberán informar a las subsistemas centralizados: DGETI, DGB y DGCFT de la SEMS, a más tardar en el mes de diciembre del año 2010, sobre el cumplimiento a las autorizaciones de instituciones otorgadas en el marco de este proceso, sobre los siguientes aspectos, principalmente:

- El inicio de operaciones de las instituciones de acuerdo al tipo de institución y en los Municipios y localidades autorizados
- Reporte financiero sobre la ministración y ejercicio de las aportaciones federales y estatales para sus gastos de operación.
- Las condiciones de las instalaciones prestadas de manera provisional y situación actual del predio.
- Las condiciones de las instalaciones prestadas para el funcionamiento de los EMSAD.
- El trámite en la firma de Convenio o Anexo de Ejecución.
- La obtención en la constancia de registro, Clave Centro de Trabajo.
- La autorización de especialidades.
- La gestión para el finiquito de las instituciones que dejarán de funcionar por conversión.

FORMATO SEP-SEMS 8.3

(PAPEL MEMBRETADO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION ESTATAL O SU EQUIVALENTE EM LA ENTIDAD)

, a ____ de _____ de ____.

DR. MIGUEL SZEKELY PARDO

SUBSECRETARIO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

PRESENTE

En cumplimiento de lo establecido en la convocatoria, emitida por esa Subsecretaría de Educación Media Superior a su digno cargo, para la participación en el "Proceso de Creación o Conversión de Instituciones de Educación Media Superior y Formación para el Trabajo en la modalidad de ODES para el ciclo escolar 2010 - 2011" en el marco del **Programa de Infraestructura para la Educación Media Superior 2010**, le manifiesto la disposición del Gobierno del Estado de _____ , para la creación o conversión de las siguientes instituciones:

1. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYTE) en el Municipio de _____, localidad de _____, (nueva institución) o (conversión de EMSAD).

2. Unidad de Capacitación para el Trabajo (UC) en el Municipio de _____, localidad de _____, (nueva institución) o (conversión de AM).

3. Colegio de Bachilleres (COBACH) en el Municipio de _____, localidad de _____, (nueva institución) o (conversión de EMSAD).

4. Centro de Educación Media Superior a Distancia (EMSAD) en el Municipio de _____, localidad de _____ (nueva institución).

5. Acción Móvil (AM) en el Municipio de _____, localidad de _____, (nueva institución).

6. …

7. …

8. …

En este sentido, para la creación o conversión de estas instituciones, este Gobierno Estatal reitera los compromisos siguientes:

a) Aportación de recursos estatales

b) Fundamento en los Planes y/o Programas de Desarrollo Estatal, Regional y/o Municipal

c) Compromiso de contar con los predios

d) Compromiso para dotar los servicios de urbanización al predio

e) Compromiso de contar con las instalaciones provisionales

f) En el caso de EMSAD, compromiso de contar con las instalaciones prestadas, donde funcionará dicha institución

Asimismo, por este medio le remito los Estudios de Factibilidad de cada uno de estas instituciones, el Acta de la Comisión de Planeación Educativa en este Estado (o su equivalente) donde han sido validados, así como la documentación que garantiza la obtención del terreno a favor de la institución (en su caso).

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Nombre, Firma y Sello

_____

Secretario de _____del Estado de_____

FORMATO SEP-SEMS 8.3

INSTRUCTIVO

I. Nombre del Formato: Oficio de solicitud para la creación o conversión de instituciones.

II. Objetivo: Registrar la información básica de la institución solicitada, que permita su plena identificación en la base de datos del programa.

III. Responsable:

a. Del llenado y validación: El Secretario de Educación o su equivalente en la Entidad.

IV. Instrucciones:

(1)Fecha:	Anotar la fecha completa de la solicitud, anotando nombre de la Ciudad y Entidad Federativa de que se trate, día, mes y año. Ejemplo: Villahermosa, Tabasco, a 5 de enero de 2010.
(2)Entidad Federativa:	Anotar el nombre completo de la Entidad Federativa de que se trate, Ejemplo: Aguascalientes
(3)Tipo de Institución:	Se deberá anotar la institución o instituciones que se soliciten en el marco de este proceso, Ejemplos: Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYTE) Colegio de Bachilleres (COBACH) Acción Móvil (AM)
(4)Municipio:	Se deberá anotar el nombre completo del Municipio de la institución solicitada en el marco de este proceso: Ejemplos: Pabellón de Arteaga Puerto Vallarta
(5)Localidad:	Se deberá anotar el nombre completo de la localidad de la institución solicitada en el marco de este proceso: Ejemplos: San Cristóbal de la Barranca San Lorenzo Tlalmimilolpan
(6)Nueva Institución o conversión:	En este espacio se deberá señalar si la institución solicitada corresponde a una nueva institución o a la conversión de una ya existente en la modalidad de ODES, Ejemplos: Para una nueva institución: (nueva institución)

	Nota: En el caso de que la institución solicitada corresponda a una regularización o conversión de una escuela estatal o de otra modalidad ya existente en el Estado, para efectos de este proceso se considera como la solicitud de una nueva institución y se deberá precisar la escuela a que se refiere: (nueva institución: Regularización de un COBACH) (nueva institución: Conversión de un Telebachilerato Estatal) (nueva institución: Conversión de una Preparatoria Federal por cooperación) (nueva institución: Conversión de un Bachillerato General Estatal) Para la conversión de una institución ya existente en la modalidad de ODES, precisar el tipo de institución a que se refiere: (conversión de un EMSAD) (conversión de una AM)
(7)Compromisos:	En este espacio, de conformidad a los requisitos establecidos para este proceso y de acuerdo a la institución o instituciones que se soliciten, se deberán señalar de manera precisa los compromisos que asume el Gobierno del Estado, Ejemplos: En el caso de un CECYTE y/o COBACH: Aportación del 50% de los recursos necesarios para sus gastos de operación. Se cuenta con un terreno con las dimensiones requeridas, el cual se encuentra a disposición de la institución y cumple con los requisitos establecidos, etc. **Nota:** Es importante mencionar que los compromisos deben señalarse de manera agrupada considerando todas las instituciones solicitadas, por lo que no es necesario anotarlos por cada institución.
(8)Nombre, Firma y Sello :	Se deberá anotar el nombre completo del Secretario de Educación en el Estado o su equivalente, quien deberá firmar dicho oficio y estampar el sello de la dependencia estatal.
(9)Secretario (a) de Educación Estatal:	Anotar el nombre completo del cargo del Secretario de Educación (a) o su equivalente en la Entidad, Ejemplos: Secretario de Educación y Bienestar Social del Estado … Director General del Instituto de Educación en el Estado …
(10)Entidad Federativa:	Anotar el nombre completo de la Entidad Federativa de que se trate, Ejemplo: Aguascalientes

FORMATO SEP-SEMS 8.3

(PAPEL MEMBRETADO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION ESTATAL O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD)

(1), a ____ de _____ de ____.

DR. MIGUEL SZEKELY PARDO

SUBSECRETARIO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

PRESENTE

En cumplimiento de lo establecido en la convocatoria, emitida por esa Subsecretaría de Educación Media Superior a su digno cargo, para la participación en el "Proceso de Creación o Conversión de Instituciones de Educación Media Superior y Formación para el Trabajo en la modalidad de ODES para el ciclo escolar 2010 - 2011" en el marco del **Programa de Infraestructura para la Educación Media Superior 2010**, le manifiesto la disposición del Gobierno del Estado de (2) , para la creación o conversión de las siguientes instituciones: (3)

9. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYTE) en el Municipio de (4), localidad de (5), (nueva institución) (6) (conversión de EMSAD).

10. Unidad de Capacitación para el Trabajo (UC) en el Municipio de (4), localidad de (5), (nueva institución) (6) (conversión de AM).

11. Colegio de Bachilleres (COBACH) en el Municipio de (4), localidad de (5), (nueva institución) (6) (conversión de EMSAD).

12. Centro de Educación Media Superior a Distancia (EMSAD) en el Municipio de (4), localidad de (5) (nueva institución).

13. Acción Móvil (AM) en el Municipio de (4), localidad de (5), (nueva institución).

14. ...

15. ...

16. ...

En este sentido, para la creación o conversión de estas instituciones, este Gobierno Estatal reitera los compromisos siguientes:

g) Aportación de recursos estatales

h) Fundamento en los Planes y/o Programas de Desarrollo Estatal, Regional y/o Municipal

(7) i) Compromiso de contar con los predios

j) Compromiso para dotar los servicios de urbanización al predio

k) Compromiso de contar con las instalaciones provisionales

l) En el caso de EMSAD, compromiso de contar con las instalaciones prestadas, donde funcionará dicha institución

Asimismo, por este medio le remito los Estudios de Factibilidad de cada uno de estas instituciones, el Acta de la Comisión de Planeación Educativa en este Estado (o su equivalente) donde han sido validados, así como la documentación que garantiza la obtención del terreno a favor de la institución (en su caso).

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Nombre, Firma y Sello

(8)

Secretario de (9) del Estado de (10)

FORMATO SEP-SEMS 8.3

INSTRUCTIVO

V. Nombre del Formato: Oficio de solicitud para la creación o conversión de instituciones.

VI. Objetivo: Registrar la información básica de la institución solicitada, que permita su plena identificación en la base de datos del programa.

VII. Responsable:

a. Del llenado y validación: El Secretario de Educación o su equivalente en la Entidad.

VIII. Instrucciones:

(1)Fecha:	Anotar la fecha completa de la solicitud, anotando nombre de la Ciudad y Entidad Federativa de que se trate, día, mes y año. Ejemplo: Villahermosa, Tabasco, a 5 de enero de 2010.
(2)Entidad Federativa:	Anotar el nombre completo de la Entidad Federativa de que se trate, Ejemplo: Aguascalientes
(3)Tipo de Institución:	Se deberá anotar la institución o instituciones que se soliciten en el marco de este proceso, Ejemplos: Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYTE) Colegio de Bachilleres (COBACH) Acción Móvil (AM)
(4)Municipio:	Se deberá anotar el nombre completo del Municipio de la institución solicitada en el marco de este proceso: Ejemplos: Pabellón de Arteaga Puerto Vallarta
(5)Localidad:	Se deberá anotar el nombre completo de la localidad de la institución solicitada en el marco de este proceso: Ejemplos: San Cristóbal de la Barranca San Lorenzo Tlalmimilolpan
(6)Nueva Institución o conversión:	En este espacio se deberá señalar si la institución solicitada corresponde a una nueva institución o a la conversión de una ya existente en la modalidad de ODES, Ejemplos: Para una nueva institución: (nueva institución)

	Nota: En el caso de que la institución solicitada corresponda a una regularización o conversión de una escuela estatal o de otra modalidad ya existente en el Estado, para efectos de este proceso se considera como la solicitud de una nueva institución y se deberá precisar la escuela a que se refiere: (nueva institución: Regularización de un COBACH) (nueva institución: Conversión de un Telebachilerato Estatal) (nueva institución: Conversión de una Preparatoria Federal por cooperación) (nueva institución: Conversión de un Bachillerato General Estatal) Para la conversión de una institución ya existente en la modalidad de ODES, precisar el tipo de institución a que se refiere: (conversión de un EMSAD) (conversión de una AM)
(7)Compromisos:	En este espacio, de conformidad a los requisitos establecidos para este proceso y de acuerdo a la institución o instituciones que se soliciten, se deberán señalar de manera precisa los compromisos que asume el Gobierno del Estado, Ejemplos: En el caso de un CECYTE y/o COBACH: Aportación del 50% de los recursos necesarios para sus gastos de operación. Se cuenta con un terreno con las dimensiones requeridas, el cual se encuentra a disposición de la institución y cumple con los requisitos establecidos, etc. **Nota:** Es importante mencionar que los compromisos deben señalarse de manera agrupada considerando todas las instituciones solicitadas, por lo que no es necesario anotarlos por cada institución.
(8)Nombre, Firma y Sello :	Se deberá anotar el nombre completo del Secretario de Educación en el Estado o su equivalente, quien deberá firmar dicho oficio y estampar el sello de la dependencia estatal.
(9)Secretario (a) de Educación Estatal:	Anotar el nombre completo del cargo del Secretario de Educación (a) o su equivalente en la Entidad, Ejemplos: Secretario de Educación y Bienestar Social del Estado … Director General del Instituto de Educación en el Estado …
(10)Entidad Federativa:	Anotar el nombre completo de la Entidad Federativa de que se trate, Ejemplo: Aguascalientes

DECIMOSEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO número 518 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Deporte.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

ALONSO JOSE RICARDO LUJAMBIO IRAZABAL, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7o., fracción IX y 14 fracción IX de la Ley General de Educación; 69 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 7o. y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1o., 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2o., 8o., 14 y 46 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1o., 2o., 5o., 9o., 12, 14, 29, 35, 37, 56, 79, 88, 102, 103 y 106 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 5o., fracciones X, XVI y XVII, 6o., fracción V, 7o. y 30 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; 16, 17 y 38, fracción II, inciso E del Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte 176, 178, 179 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1o., 3o., fracción XVIII, 28, 29, 41 y Anexo 18 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010; 1o., 4o. y 5o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos, las cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio;

Que en el marco de lo anterior la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77 que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que bajo dicho contexto las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 establece en su artículo 29 los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquéllos señalados en su Anexo 18. Asimismo, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación, y

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 518 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DEPORTE

UNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa Deporte, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero de dos mil diez.

México, Distrito Federal, a 18 de diciembre de 2009.- El Secretario de Educación Pública, **Alonso José Ricardo Lujambio Irazábal**.- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DEPORTE

INDICE

1. Presentación
2. Antecedentes
3. Objetivos
3.1 Generales
3.2 Específicos
4. Lineamientos Generales
4.1 Cobertura
4.2 Población Objetivo
4.3 Características de los apoyos
4.3.1 Tipo de Apoyo
4.3.2 Monto del Apoyo
4.4 Beneficiarios
4.4.1 Criterios de Selección
4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)
4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)
4.4.2 Derechos y Obligaciones
4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos
5. Lineamientos Específicos
5.1 Coordinación Institucional
5.2 Instancias Ejecutoras
5.3 Instancia Normativa
5.4 Instancia de Control y Vigilancia
6. Mecánica de Operación
6.1 Difusión
6.2 Promoción
6.3 Ejecución
6.3.1 Contraloría Social (participación social)
6.3.2 Acta de Entrega-Recepción
6.3.3 Operación y Mantenimiento
7. Informes Programático-Presupuestarios
7.1 Avances Físicos-Financieros
7.2 Cierre de ejercicio
7.3 Recursos no devengados
8. Evaluación
8.1 Interna
8.2 Externa
9. Indicadores de Desempeño
9.1 Relación de las Reglas de Operación con la Matriz para indicadores de Resultados
10. Seguimiento, Control y Auditoría
10.1 Atribuciones
10.2 Objetivo
10.3 Resultados y Seguimiento
11. Quejas y Denuncias
11.1 Mecanismo, Instancias y Canales
APENDICE 1. Glosario
ANEXO 1. Modelo de Convenio
ANEXO A. Lineamientos para el ejercicio de los recursos federales que se otorgan mediante el Convenio de Concertación a las Asociaciones Deportivas Nacionales, y demás Asociaciones Civiles, que tienen por objeto promover el deporte en el marco del SINADE.
ANEXO 2. Formato de Reporte de gastos.
ANEXO 3. Formato de Reporte Técnico Deportivo y/o de Metas.
ANEXO 4. Flujograma del Proceso de Otorgamiento de Apoyos.

1. Presentación

Hoy en día el Gobierno Federal, a través de la CONADE, tiene la tarea de generar las condiciones necesarias para propiciar el desarrollo del deporte y la cultura física para que la población viva mejor.

Este Programa plantea como acción fundamental fortalecer el desarrollo del deporte y la actividad física mediante una estructura de planeación y participación organizada de la población en proyectos de desarrollo del deporte.

Así mismo pretende alcanzar los objetivos trazados, a través de la Coordinación del SINADE, el Apoyo a Asociaciones Deportivas Nacionales, a Organismos Deportivos Nacionales y Estatales, de la operación del Centro Nacional de Información y Documentación en Cultura Física y Deporte y de los Centros Estatales de Información, así como de las acciones de formación, capacitación, certificación e investigación en el ámbito de las ciencias del deporte, validadas por la Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos de la CONADE.

Mediante este programa se busca coordinar las acciones interinstitucionales y apoyar con recursos a los miembros del SINADE que promueven el desarrollo del deporte municipal, estatal y nacional, para favorecer la descentralización, así como optimizar los recursos destinados al mismo, en las entidades federativas, municipios y delegaciones políticas.

En el ámbito de la infraestructura deportiva, se apoyarán acciones de obra y equipamiento, tanto en entidades federativas como en municipios y delegaciones políticas, con base en los criterios establecidos en el Programa Nacional de Infraestructura Deportiva a fin de crear, ampliar y mejorar los espacios para la práctica del deporte masivo y el de alto nivel competitivo, al igual que favorecer el fomento de la actividad física en favor de la población mexicana.

Con el propósito de ofrecer un mayor número de alternativas para la práctica deportiva, se otorgarán apoyos a las Asociaciones Deportivas Nacionales de deportes olímpicos y no olímpicos, tanto para la consecución de sus programas operativos anuales, como para la realización de acciones y eventos deportivos relevantes, dentro del marco de su objeto social.

El Centro Nacional de Información y Documentación y los Centros Estatales de Información facilitan la recopilación y sistematización de la información y el conocimiento sobre el deporte y la cultura física, a través del uso de nuevas tecnologías informáticas y de comunicación, quienes operarán el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte, el Censo Nacional de Infraestructura Deportiva, la realización del Atlas de Infraestructura Deportiva Estatal así como el desarrollo de proyectos especiales, además de su pilotaje en materia de Tecnologías en Información entre el Centro Nacional de Información y Documentación y los Centros Estatales de Información y Documentación.

Los apoyos a la formación, capacitación, certificación e investigación están dirigidos para la organización de eventos académicos (congresos, certámenes de investigación, reuniones nacionales de académicos, cursos taller, etc.), para la elaboración de manuales y videos didácticos del Sistema de Certificación y Capacitación para Entrenadores Deportivos (SICCED), Sistema de Capacitación y Certificación para Entrenadores Deportivos Comunitarios (SICCEDCOM), Sistema de Certificación y Capacitación para Entrenadores Deportivos Escolares y Municipales (SICCEDEM) y del Sistema de Capacitación y Certificación para Arbitros Deportivos (SICCAD) y para apoyar la realización de investigaciones y publicación de las mismas.

Para fortalecer los esquemas del desarrollo del deporte estudiantil de tipo superior, se apoyará al Consejo Nacional del Deporte de la Educación, A.C., a fin de establecer conjuntamente una política nacional a favor del sector y apoyada en el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte.

Las presentes reglas regulan la operación del Programa de Deporte y han sido elaboradas conforme a lo dispuesto por la normatividad aplicable; además de ser un instrumento normativo, constituyen un medio para orientar la participación de los beneficiarios y las instancias involucradas en la ejecución del programa.

Estas Reglas están alineadas con el Plan Nacional de Desarrollo 2007–2012, el cual establece como parte de sus ejes de políticas públicas, la “Igualdad de Oportunidades”. El numeral 3.8 relativo a la cultura, arte, deporte y recreación prevé, dentro del eje rector 3 y el objetivo 23, fomentar una cultura de recreación física que promueva que todos los mexicanos realicen algún ejercicio físico o deporte de manera regular y sistemática, mediante las siguientes estrategias:

ESTRATEGIA 23.1. Estimular la formación y consolidación de una cultura deportiva entre todos los grupos sociales y de edad, en todas las regiones del país.

ESTRATEGIA 23.2 Propiciar el desarrollo de infraestructura deportiva y aprovechar espacios públicos abiertos para la construcción de canchas deportivas como un medio eficaz para promover la práctica de los deportes.

2. Antecedentes

Nuestro país, en los últimos tiempos, vive los estragos de los procesos acelerados, la vida sedentaria, los cambios en los medios de transporte y la creciente urbanización. En materia de cultura física y deporte, el reto es grande pues hoy en día sólo el 21% de los mexicanos mayores de 12 años practican alguna actividad física o deportiva en su tiempo libre.

La actividad física y deportiva demanda tiempo y voluntad, constituye un elemento básico de integración social, estimula el deseo de éxito en un marco de sana competencia, coadyuva al bienestar físico, psicológico y moral de los jóvenes, además de fomentar el afán de superación personal.

El Gobierno de la República reconoce al deporte y la actividad física como medios fundamentales para el desarrollo y la formación integral de los individuos y establece como parte de sus ejes de políticas públicas la igualdad de oportunidades, previendo el fomentar una cultura de recreación física que promueva que todos lo mexicanos realicen ejercicio físico o algún deporte de manera regular y sistemática, mediante la estimulación de la formación y consolidación de una cultura deportiva entre todos los grupos sociales y de edad, en todas las regiones del país; así como propiciar el desarrollo de infraestructura deportiva y aprovechar espacios públicos abiertos para la construcción de canchas deportivas como un medio eficaz para promover la prácticas de los deportes.

En este sentido, la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, elabora los programas anuales, para el eficaz y eficiente cumplimiento de los objetivos.

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, tiene a su cargo la promoción y fomento de la cultura física y el deporte conforme a las siguientes facultades: convocar al Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política nacional de cultura física y deporte, integrar el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte y, en coordinación con los tres órdenes de gobierno, vincular la ejecución de las políticas que orienten el fomento y desarrollo del deporte en el país.

Con el propósito de lograr los objetivos planteados, la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte impulsará el desarrollo de proyectos específicos de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación vigente. Los recursos financieros, materiales y humanos, se distribuirán en los programas de la Comisión bajo los términos y condiciones de las presentes Reglas de Operación.

Con fundamento en las disposiciones aplicables a la Administración Pública Federal y la Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento, mediante Acuerdo o Convenio de Coordinación o Concertación y con base en las presentes Reglas de Operación, se instrumentará la ordenada ejecución, seguimiento y evaluación de los programas que conjuntamente se impulsen con los miembros del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.

Entre las acciones realizadas por entidades externas para aplicar la evaluación del Programa Deporte, se arrojaron como propuestas de mejora la aplicación de cuestionarios para conocer el grado de satisfacción de los beneficiarios, así como la realización de talleres de capacitación para Inducción a los Procesos Administrativos en Materia de Infraestructura Deportiva, así como Sesiones de Capacitación de Planeación Estratégica, dirigidos éstos a los titulares de las organizaciones de la Sociedad Civil dedicadas al fomento, la protección o el impulso a la práctica de los deportes y la actividad física, como parte de las estrategias enunciadas en el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte 2008–2012.

3. Objetivos

3.1 Generales

Fortalecer el Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, para que se establezcan las políticas y estrategias en favor del desarrollo del deporte y la cultura física del país.

3.2 Específicos

Fortalecer la infraestructura deportiva del país, a través del otorgamiento de recursos económicos a los miembros del SINADE para la creación, ampliación y mejoramiento de espacios para la práctica del deporte.

Apoyar los programas de formación, capacitación, certificación e investigación que contribuyan al desarrollo de las ciencias del deporte.

Integrar a los organismos miembros del SINADE a la sociedad de la comunicación.

Apoyar a los organismos miembros del SINADE a fin de desarrollar, de manera conjunta, los proyectos del Programa Deporte.

4. Lineamientos Generales

4.1. Cobertura

La cobertura del programa es Nacional.

4.2. Población objetivo

Las entidades federativas, los municipios, las delegaciones políticas en el Distrito Federal, los institutos estatales del deporte o su equivalente, las entidades deportivas, las dependencias y entidades de la administración pública de los tres órdenes de gobierno, la CODEME, el CONDDE, organizaciones de la Sociedad Civil dedicadas al fomento, la protección o el impulso a la cultura física y el deporte.

4.3. Características de los apoyos

Los apoyos se otorgarán con el propósito de generar las condiciones necesarias para propiciar el desarrollo del deporte y la cultura física. Para alcanzar este objetivo los apoyos estarán destinados para:

- Formación, Capacitación, Certificación e Investigación en materia de Deporte y Cultura Física.

- Centros Estatales de Información y Documentación.
- Eventos y Apoyos Especiales.
- Infraestructura y/o equipamiento deportivo, los cuales serán para el desarrollo de acciones de obra y equipamiento deportivo.

El Gobierno Federal, las Entidades Federativas y los Municipios, participarán en la ejecución de los apoyos, de conformidad con sus respectivas competencias.

Los subsidios federales son complementados con recursos de los gobiernos estatales y municipales, a fin de multiplicar los esfuerzos y lograr instalaciones deportivas adecuadas, óptimas y funcionales.

En el caso de Infraestructura Deportiva, los apoyos se otorgarán, preferentemente, en el marco de los programas estatales y a través de las Secretarías de Finanzas de cada Entidad. Los recursos adicionales que aporten el Gobierno Federal, las entidades federativas, municipios y otros participantes, se ejercerán de acuerdo con lo señalado en la legislación y demás normatividad aplicable.

En el caso de infraestructura deportiva para el apoyo a Municipios, se deberá considerar un 3% del monto autorizado para que la CONADE realice la verificación física y documental, revisión, valoración y validación de las obras públicas y/o adquisición del equipamiento deportivo por ejecutarse.

4.3.1. Tipo de Apoyo

Los apoyos podrán ser económicos, técnico-operativos, asesorías y capacitación destinados para la operación del programa, eventos o actividades con montos definidos de acuerdo al proyecto que se apruebe. Cualquier recurso adicional deberá apegarse a lo establecido en las presentes Reglas.

Los proyectos de desarrollo del Deporte son:

- Formación, Capacitación, Certificación e Investigación.
- Centros Estatales de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte (CEID´s).
- Planeación y Coordinación del SINADE.
- Eventos y Apoyos Especiales.
- Apoyo a Asociaciones Deportivas Nacionales de deportes No Olímpicos.
- Apoyo a la Confederación Deportiva Mexicana, A.C.
- Apoyo al Consejo Nacional del Deporte de la Educación, A.C.
- Apoyos a organismos deportivos miembros del SINADE en materia de Infraestructura Deportiva.

Los recursos que se otorgan no pierden su carácter federal al ser transferidos y éstos deben de depositarse en cuentas bancarias específicas que permitan su identificación para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización.

4.3.2 Monto del Apoyo

La CONADE participará con los recursos que se autoricen en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010 para este programa.

Los beneficiarios deberán cumplir con los requisitos establecidos en estas reglas de operación. Los porcentajes listados a continuación son sólo un parámetro y no representa un monto asegurado para los beneficiarios del programa.

Los recursos se distribuirán de la siguiente manera:

BENEFICIARIO	MONTO
Para el Proyecto de Desarrollo del Deporte, que comprende Formación, Capacitación, Certificación e Investigación en materia de Deporte y Cultura Física los beneficiarios son: Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, organizaciones de la Sociedad Civil dedicadas al fomento, la protección o el impulso a la cultura física y el deporte y Entidades y/o Dependencias de la Administración Pública; Centros Estatales de Información y Documentación, Eventos y Apoyos Especiales, así como Apoyos a Asociaciones Deportivas Nacionales.	40%
Para proyectos de Infraestructura Deportiva los beneficiarios son: Gobiernos Estatales, Municipales, el Distrito Federal y sus Delegaciones Políticas, Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, Asociaciones Deportivas Nacionales, otras Asociaciones Civiles Deportivas, Entidades y/o Dependencias de la Administración Pública Federal.	60%

4.4. Beneficiarios

Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, organizaciones de la Sociedad Civil dedicadas al fomento, la protección o el impulso a la cultura física y el deporte y Entidades y/o Dependencias de la Administración Pública, Gobiernos Estatales, Municipales, el Distrito Federal y sus Delegaciones Políticas, Asociaciones Deportivas Nacionales y otras Asociaciones Civiles Deportivas.

4.4.1. Criterios de Selección

4.4.1.1 Elegibilidad (requisitos y restricciones)

Requisitos

Para poder participar en este Programa el solicitante debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) En el caso de las Asociaciones Deportivas Nacionales y las demás organizaciones de la Sociedad Civil dedicadas al fomento, la protección o el impulso a la cultura física y el deporte presentarán lo siguiente:

- Copia de la constancia vigente de inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Copia del acuse de recibo del Informe anual sobre sus actividades del año inmediato anterior que presentan ante la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil (INDESOL).
- Copia de la Constancia de inscripción al Registro Nacional de Cultura Física y Deporte (RENADE), a excepción de los organismos deportivos nacionales que rigen el deporte federado, estudiantil y olímpico.
- Entregar y/o validar la vigencia de los instrumentos notariales con que ya cuenta la CONADE y, en caso de requerirse su actualización, presentar original para su cotejo y copia de los siguientes documentos:
  - **i.** Acta Constitutiva.
  - **ii.** Acta de Elección del Consejo Directivo en funciones.
  - **iii.** Acta de Modificación de los Estatutos Sociales.
- Solicitud de los apoyos a través de un escrito libre.
- Presentar su programa operativo anual durante el primer trimestre del año, el que una vez aprobado por la CONADE, se podrá utilizar como elemento de planeación, evaluación y seguimiento.
- Estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal del año inmediato anterior.

b) En el caso de infraestructura deportiva, deberá presentar durante el primer cuatrimestre del año lo siguiente:

- Solicitud de apoyo para obra pública o equipamiento deportivo, mediante escrito libre el cual invariablemente deberá acompañarse por los requisitos señalados en el Trámite CONADE-00-010 Apoyo a organismos deportivos miembros del SINADE en materia de infraestructura deportiva:
  - **i.** Justificación económica mediante la cual deberá exponerse las razones del porqué se elige el proyecto a apoyar y la problemática a resolver con su ejecución (el formato se podrá consultar en la página www.conade.gob.mx).
  - **ii.** Entregar copia simple de la documentación que acredite la propiedad o en su caso, la tenencia legítima del terreno en donde se ubica o ubicará la instalación deportiva a apoyar. (las diferentes modalidades de los instrumentos jurídicos parara este efecto, podrán ser consultadas en la página de www.conade.gob.mx)

    El terreno que se elija para llevar a cabo acciones de infraestructura deportiva nueva, deberá contar con un dictamen de localización de predios, (para su elaboración podrá consultar la página de Internet www.conade.gob.mx).
  - **iii.** El proyecto debe ser validado por el Instituto Estatal del Deporte o su equivalente y/o el Consejo o Sistema Municipal de Cultura Física y Deporte.
- Expediente técnico de los proyectos de obra pública y/o equipamiento deportivo, que les corresponda, el cual deberá contener: Carátula. croquis de la localización, reporte fotográfico, presupuesto, resumen de presupuesto, programa de obra y proyecto ejecutivo (planos arquitectónicos, estructurales, instalaciones, acabados, etc.).

c) En caso de que cualquier beneficiario desee realizar estudios de formación, capacitación, certificación e investigación, éstos deberán contar con el aval de la Dirección de la Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos de la CONADE (ENED), de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos aplicables en la materia.

d) En caso de que cualquier beneficiario desee realizar cualquier proyecto de tecnologías de la información se deberá contar con el aval de la Dirección de Planeación y Tecnologías de la Información de la CONADE de acuerdo a lo establecido en el Manual de Administración de CEID´s.

Selección

Los beneficiarios que cumplan con lo establecido en el numeral 4.4.1.1, serán seleccionados, de acuerdo con lo siguiente:

La CONADE evaluará la viabilidad de las solicitudes de apoyo, considerando como criterios de resolución que los beneficiarios solicitantes, pertenezcan a los señalados en las presentes Reglas y que exista disponibilidad de recursos con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, y que los apoyos que soliciten se encuentren indicados en las presentes Reglas.

El plazo máximo de respuesta será de 3 meses conforme a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Si al término del plazo máximo de respuesta, la CONADE no ha respondido, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo.

La CONADE informará al beneficiario, la documentación que hace falta en un plazo máximo de 30 días naturales, y le indicará la fecha límite para entregarla (1/3 del plazo máximo de respuesta).

Restricciones

Los beneficiarios con acceso a los Proyectos de Deporte tienen las siguientes restricciones:

Para todos los proyectos, si el solicitante no entrega alguno de los documentos requeridos, la solicitud se tendrá como no presentada.

Los recursos federales ministrados deberán ejercerse en el año fiscal vigente. No se podrá comprobar con documentación de ejercicios fiscales diferentes.

Cuando el beneficiario adeude comprobación de recursos en algún programa específico, no podrá recibir apoyos económicos para el mismo, sin afectar a otros proyectos que hayan comprobado en tiempo y forma. Asimismo, deberá informar a la CONADE, a más tardar el último día hábil de enero de 2010, sobre el ejercicio de los recursos públicos que hayan recibido durante el ejercicio fiscal 2009.

En el caso de infraestructura deportiva, no podrá accederse al apoyo cuando las acciones de obra pública propuestas sean trabajos de conservación y mantenimiento.

4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)

Los apoyos destinados para la operación de cada programa, evento o actividad a través de asistencia técnica y operativa, recursos financieros, asesorías y capacitación, estarán sujetos a la evaluación que se haga de éste. En apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la CONADE publicará los informes trimestrales de avance programático y presupuestal en la página de Internet www.conade.gob.mx.

4.4.2 Derechos y obligaciones

Derechos

Los beneficiarios contarán con los recursos económicos, asesoría técnica y/o capacitación para el desarrollo de las actividades y eventos del Programa, de acuerdo con los instrumentos jurídicos que se suscriban, según el proyecto que se trate, con base en el marco de la legislación federal aplicable:

Asimismo, recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de etnias, preferencias políticas, sexuales, religión, discapacidad, o cualquiera otra causa que implique discriminación.

a) En el caso de Infraestructura Deportiva, los beneficiarios tendrán los siguientes derechos.

- Recibir de parte de la CONADE, el oficio del proyecto autorizado y el monto asignado.
- Podrán solicitar el cambio o modificación del proyecto de obra pública y/o equipamiento deportivo en un periodo máximo de 15 días hábiles posteriores a la notificación formal de la autorización del proyecto y monto asignado emitida por la CONADE, siempre y cuando no se modifique el monto originalmente asignado.
- Recibir por parte de CONADE, un Curso de Inducción a los Procesos Administrativos en la Materia, con la información sobre sus derechos y obligaciones, donde se hará entrega del material documental para la integración del expediente técnico, del seguimiento y la comprobación de los recursos. Asimismo suscribir el Cronograma de Compromisos Interinstitucionales que de dicho Curso se derive.

b) Las Asociaciones Deportivas Nacionales y las demás organizaciones de la Sociedad Civil dedicadas al fomento, la protección o el impulso a la cultura física y el deporte podrán solicitar, por escrito y con un plazo de 30 días naturales previos al evento deportivo original establecido en el Anexo Técnico, la cancelación, modificación o sustitución, sea un evento deportivo, sede y/o fecha. La CONADE analizará la solicitud respectiva con base en el calendario programático presupuestal y emitirá una respuesta dentro de los cinco días hábiles a partir de la recepción de la solicitud.

Obligaciones

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

a) Suscribir el instrumento jurídico correspondiente, que incluya la programación de los recursos y metas de la ejecución del programa, así como el Anexo Técnico de Ejecución que defina sobre qué aspectos específicos se autorizará la utilización de los recursos.

b) En el caso de Infraestructura Deportiva:

- Adicionalmente al instrumento jurídico respectivo, se suscribirá el Anexo de Validación del Expediente Técnico.
- Cumplir estrictamente con lo señalado en el numeral 4.4.1.1, inciso b), de estas Reglas de Operación.
- Cumplir cabalmente con las actividades y tiempos establecidos en el Cronograma de Compromisos Interinstitucionales que se derive del Curso de Inducción.
- Cuando el beneficiario sea una entidad federativa, el Instituto Estatal del Deporte o su equivalente, deberá suscribir convenios con la Dependencia Ejecutora a fin de que las acciones de obra y/o de adquisición de equipamiento se realicen sin exceder el ejercicio fiscal para el que se les otorgó el recurso, es decir al 31 de diciembre de 2010; asimismo dichos convenios establecerán que se realicen actas de entrega-recepción parciales en los casos de que exista mezcla de recursos federales-estatales-municipales, una vez que se ejerzan los recursos federales, a efecto de que la documentación comprobatoria sea entregada en tiempo y forma a la CONADE.
- Facilitar que se lleven a cabo los procesos de verificación física, documental y monitoreo respecto de la utilización de los recursos; así como tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinentes conocer y que estén relacionados con la ejecución de las obras y/o equipamientos deportivos.
- Informar los cinco primeros días de cada mes, de acuerdo al programa de obra y/o adquisición de equipamientos deportivo, el avance físico-financiero respectivo.
- Solicitar, a más tardar 30 días naturales antes del 31 de diciembre de 2010 a la CONADE, autorización expresa para efectuar modificaciones al Convenio de Coordinación en Materia de Obra Pública y/o Equipamiento Deportivo, según sea el caso, en su objeto, así como al Anexo de Validación Técnica (Anexo 2 del mismo Convenio), justificando las razones técnicas en que se fundamenta su solicitud, acompañándola de los soportes documentales necesarios.
- Llevar a cabo la entrega-recepción de los trabajos de obra y/o equipamiento deportivo informando a la CONADE en un plazo no mayor a 15 días naturales posteriores al acto y remitiendo copia simple del acta correspondiente, así como remitir el Reporte de Gastos respectivo.
- Ser responsable y obligarse ante las autoridades competentes de la correcta aplicación de los recursos federales transferidos por la CONADE de acuerdo a lo establecido en las disposiciones federales aplicables.
- Informar por escrito a la CONADE sobre cualquier retraso que se presente respecto al cumplimiento de las metas programadas para el desarrollo de las obras; así como sobre las medidas correctivas que aplicarán y las estrategias de seguimiento que llevará a cabo para evitar futuras demoras o irregularidades.
- Aplicar las indicaciones expresadas en el Manual de Imagen para las obras deportivas y eventos apoyados con recurso federal, emitido por la CONADE, publicado en la página de Internet: www.conade.gob.mx.

c) Realizar la difusión y ejecución del programa.

d) Los Centros Estatales de Información y Documentación se regirán bajo lo establecido en el Manual de Administración del año en curso, cuya versión definitiva está publicada en la página de Internet: www.conade.gob.mx

e) Promover dentro de su ámbito los programas de formación, capacitación, certificación e investigación en las áreas del entrenamiento deportivo y en las ciencias aplicadas al deporte.

f) Entregar a la CONADE un informe de metas, (no aplicable a infraestructura deportiva), así como un reporte de gastos sobre la aplicación veraz y oportuna de los recursos, de conformidad a lo establecido en los instrumentos jurídicos mencionados en el punto 4.4.2 Derechos.

g) Notificar a la CONADE el nombre de la persona designada como enlace para el seguimiento de cada uno de los proyectos referidos en las presentes Reglas. En caso de sustituir a la persona designada como enlace, deberá de notificar a la Unidad Responsable del Programa, en un plazo no mayor de diez días hábiles posteriores a la fecha de nombramiento de este último.

h) El manejo y aplicación de los recursos económicos otorgados se realizará de conformidad con lo establecido en el programa y/o proyecto que se trate, así como el estricto apego a las disposiciones normativas que regulan el gasto público federal, por lo cual, la comprobación de dichos recursos deberá cumplir con lo dispuesto en los instrumentos jurídicos correspondientes y a los principios de eficacia, imparcialidad, honestidad y transparencia.

i) Las Asociaciones Deportivas Nacionales y las demás organizaciones de la Sociedad Civil dedicadas al fomento, la protección o el impulso a la cultura física y el deporte, deberán:

- Contar con un sistema de contabilidad de acuerdo con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados.
- Proporcionar la información que les sea requerida por la CONADE y la autoridad competente sobre sus fines, estatutos, programas, actividades, beneficiarios, fuentes de financiamiento nacionales o extranjeras o de ambas, patrimonio, operación administrativa y financiera, y uso de los apoyos y estímulos públicos que reciban.
- En caso de disolución, transmitir los bienes que hayan adquirido con apoyos públicos, a otra u otras organizaciones que realicen actividades objeto de fomento de la Cultura Física y el Deporte y que estén inscritas en el Registro establecido por la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

j) Las Asociaciones Deportivas Nacionales y las demás organizaciones de la Sociedad Civil dedicadas al fomento, la protección o el impulso a la cultura física y el deporte, no podrán recibir apoyos cuando incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando le sea revocado su Registro en el RENADE.
- Cuando sea sancionada con suspensión o cancelación definitiva de su inscripción en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil, por alguna infracción de las previstas en el artículo 30 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Cuando sea sancionada con suspensión temporal o definitiva de su inscripción al SINADE.
- Por abstenerse de entregar los informes que le sean requeridos por la CONADE y la autoridad competente, referente a la utilización de los recursos públicos federales, sobre sus fines, estatutos, programas, actividades, beneficiarios, fuentes de financiamiento nacionales o extranjeras o de ambos, patrimonio, operación administrativa y financiera.

4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos

- Incumplimiento en la entrega de la información relativa al programa que se trate, de acuerdo a los instrumentos jurídicos aplicables.
- Se detecten faltantes de comprobación, desviaciones, incumplimiento a lo convenido o a lo establecido en los Anexos Técnicos de Ejecución, según sea el caso.
- Se incumpla con el proceso de comprobación de los recursos federales y/o se alteren los conceptos del gasto acordados en los instrumentos jurídicos respectivos.

Lo anterior será sujeto de suspensión, reducción, cancelación o reintegro de los recursos de cada Proyecto del Programa Deporte.

Estas medidas se adoptarán hasta en tanto no se subsane la irregularidad en el manejo y aplicación de los recursos en el programa especifico, sin afectar otros programas y proyectos que no presenten las irregularidades antes referidas, en los términos de lo dispuesto por los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de la CONADE. De no ser así se le dará vista a la autoridad competente que señala la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil, según corresponda.

Asimismo, los titulares y demás representantes de los consejos directivos de las asociaciones civiles, para el caso de cometer irregularidades en el manejo y aplicación de los recursos serán sujetos a las responsabilidades penales, administrativas o civiles que correspondan.

Los titulares o representantes legales de los Institutos Estatales del Deporte, o su equivalente, así como los funcionarios de los tres órdenes de gobierno que cometan irregularidades en el manejo y aplicación de los recursos, serán sancionados en los términos de lo establecido por la Normatividad Federal aplicable, así como por lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás ordenamientos inherentes.

5. Lineamientos Específicos

5.1 Coordinación Institucional

La CONADE establecerá los mecanismos de coordinación y seguimiento necesarios para garantizar que los proyectos correspondientes a Deporte se lleven a cabo.

La CONADE a través de los Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, Consejos Estatales de Cultura Física y Deporte e Instituciones afines, establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el Programa y sus acciones, no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros proyectos o acciones del gobierno federal.

Con el apoyo de otras Entidades y/o Dependencias del Gobierno Federal, la CONADE podrá acordar los mecanismos de coordinación interinstitucional, con el fin de apoyar las acciones de obra pública y/o equipamiento deportivo, además de otras relacionadas con la promoción y el desarrollo del deporte que se ejecuten en las Entidades Federativas, con la intención de potenciar el aprovechamiento de las estructuras federales existentes. Las acciones se dan en el marco de las presentes Reglas de Operación y la normatividad aplicable.

La población beneficiaria no podrá gozar simultáneamente del apoyo de otros programas federales o de las entidades federativas, que consideren la realización de las mismas actividades autorizadas y financiadas, salvo en el caso de que, a la presentación del proyecto, se haya mencionado y justificado plenamente el apoyo por otras instancias y que éste no presente una duplicidad en el financiamiento sino un complemento.

5.2 Instancias Ejecutoras

Los Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, las Asociaciones Deportivas Nacionales y las demás organizaciones de la Sociedad Civil dedicadas al fomento, la protección o el impulso a la cultura física y el deporte.

5.3 Instancia Normativa:

La CONADE.

5.4 Instancia de Control y Vigilancia

El Organo Interno de Control en la CONADE.

6. Mecánica de Operación

6.1 Difusión

Para garantizar la transparencia se dará amplia difusión al Programa a nivel nacional y se promoverán las acciones similares por parte de los beneficiarios. La información del Programa será publicada en el portal de la CONADE en Internet (www.conade.gob.mx), pormenorizada por beneficiario y montos, en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En materia de infraestructura deportiva y para la transparencia en el ejercicio de los recursos federales en todas las actividades de difusión y publicidad que lleve a cabo la instancia ejecutora sobre los trabajos de obra apoyada parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente dicha aportación de apoyos públicos; asimismo incluir los logotipos de la CONADE de la Secretaría de Educación Pública y de la Estrategia “Vivir Mejor” en los impresos o elementos gráficos que sean utilizados para tal efecto como son letreros, muros, mamparas, templetes, gallardetes, pósters, trípticos y otros similares.

Para el desarrollo de los Logotipos de “LA CONADE”, la SEP y la estrategia de Vivir Mejor, deberán aplicar las indicaciones expresadas en el Manual de Imagen para las obras deportivas y eventos apoyados con recursos federales emitido por LA CONADE publicado en la pagina de Internet: www.conade.gob.mx.

Se deberán incluir las siguientes leyendas para la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole vinculada con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal así como cualquier uso que no sea referente a la promoción del deporte”.

6.2 Promoción

Este Programa se realiza con recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010.

Los medios de difusión de los Programas y Proyectos relativos al deporte, serán únicamente enfocados a ser de dominio público la cultura física y el deporte, tanto nacional como internacional y siempre deberán presentar la leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en el Portal de Transparencia Focalizada que se encuentra publicada en www.conade.gob.mx.

6.3 Ejecución

a) La CONADE promueve sus programas entre los Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, las dependencias y entidades de la Administración Pública, las Asociaciones Deportivas Nacionales y las demás organizaciones de la Sociedad Civil dedicadas al fomento, la protección o el impulso a la cultura física y el deporte.

b) Las Asociaciones Deportivas Nacionales y las demás organizaciones de la Sociedad Civil dedicadas al fomento, la protección o el impulso a la cultura física y el deporte, enviarán su programa operativo anual. Y los Institutos Estatales del Deporte o su equivalente y las Dependencias y Entidades de la Administración Pública su correspondiente solicitud de apoyos.

c) La ejecución del programa de CEID´s estará sujeto a lo establecido en el Manual de Administración 2010, mismo que se encuentra disponible en el Portal de la CONADE.

d) En materia de infraestructura deportiva:

- Los beneficiarios presentarán su solicitud a la CONADE, de conformidad en lo dispuesto en el numeral 4.4.1.1 inciso b del apartado de requisitos,
- Con base a las solicitudes presentadas por los beneficiarios y al recurso asignado en el presupuesto operativo a infraestructura deportiva, para el ejercicio fiscal vigente, la CONADE hará la distribución inicial de los recursos destinados a los beneficiarios.
- La CONADE, notificará a los beneficiarios, vía oficio, de la asignación de los recursos y el proyecto a apoyar. Al mismo tiempo invitará a participar, en su caso, en el Curso de Inducción a los Procesos Administrativos en la Materia.
- En caso de que los proyectos no sean modificados por los beneficiarios, la CONADE procederá a realizar la reserva presupuestal de todos y cada uno de los montos federales programados, generando los Anexos Técnicos de Ejecución respectivos.
- De acuerdo con las fechas establecidas en el Cronograma de Compromisos Interinstitucionales, la CONADE revisará la documentación técnica en un plazo de 30 días naturales emitiendo, en su caso, oficio de documentación faltante, en el cual se establecerán los tiempos de entrega. Estos oficios serán generados las veces que sean necesarios hasta que no se solventen por completo sin rebasar los tiempos establecidos en las presentes Reglas.
- Los beneficiarios recibirán el proyecto de Convenio de Coordinación correspondiente y Anexo Técnico de Ejecución, vía correo electrónico, para su revisión y, en su caso, formalización de las autoridades estatales y/o municipales y/o delegacionales, que intervengan en el mismo; el plazo máximo para formalizar el instrumento jurídico por parte de los beneficiarios será de 45 días naturales a partir del acuse de recepción de éste, vía correo electrónico. La CONADE recibirá el instrumento jurídico, validará jurídicamente y procederá a recabar las firmas de los funcionarios que intervienen en el mismo.
- Una vez completado el expediente técnico se emitirá la validación correspondiente, la cual formará parte del Convenio de Coordinación respectivo.
- Previo a la transferencia de los recursos los beneficiarios deberán presentar carta compromiso emitida por la Secretaría Estatal de Finanzas o su equivalente, que garantice la entrega del recibo oficial a la CONADE en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción del recurso.

  En los casos que la normatividad local lo permita, los beneficiarios podrán emitir recibos oficiales, suscritos por las personas facultadas para ellos; dicho documento deberá contener el importe federal que se transferirá, por concepto de apoyo a Infraestructura deportiva 2010, a favor de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte con Registro Federal de Contribuyentes CNC-030224-ES6, con Domicilio en Camino a Santa Teresa # 482, Colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan en México, Distrito Federal, Código Postal 14060.

  Asimismo los beneficiarios notificarán por escrito los datos de la cuenta bancaria donde se transferirán los recursos federales, especificando institución bancaria, número de cuenta, número de clave bancaria estandarizada (CLABE), plaza y sucursal.
- Cuando la CONADE cuente con el Convenio de Coordinación formalizado en su totalidad con sus dos Anexos y la Carta Compromiso o Recibo Oficial, realizará la transferencia de los recursos federales programados, notificando de forma oficial a los beneficiarios fecha y número de operación bancaria electrónica, en un plazo no mayor a 7 días hábiles.
- Los beneficiarios llevarán a cabo los procesos de licitación, adjudicación y contratación de las acciones de obra pública deportiva de conformidad con la Ley Federal de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. Las adquisiciones de equipamiento deportivo, de conformidad con la Ley Federal de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás disposiciones aplicables en materia federal. Asimismo enviarán copia simple a la CONADE de la evidencia documental que surja de dicho proceso; la cual comprenderá desde la convocatoria hasta el contrato debidamente suscrito con las fianzas que se estipulen en éste.

  Así también los beneficiarios permitirán a la CONADE asistir a los procesos de licitación, adjudicación y contratación, además de realizar la verificación física y documental de las acciones de obras y equipamiento deportivo realizadas con recursos federales, así como tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinentes conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

  El proceso de planear, instrumentar y contratar la obra, no deberá exceder de 15 días hábiles a partir de la radicación de los recursos federales; el proceso de licitación, adjudicación y contratación no podrá exceder después de 45 días hábiles, en los casos de licitación pública, de lo contrario la CONADE podrá exigir el reintegro de los recursos.

- Durante el transcurso de los trabajos de obra y/o adquisición de equipamiento deportivo, los beneficiarios informarán los cinco primeros días del mes a la CONADE los avances físico-financieros, remitiendo copia de las facturas y estimaciones que soporten a las mismas, así como notas de bitácora y reportes fotográficos de la obra en el caso de obra pública. Para los casos de equipamientos deportivos deberán presentar copia de las facturas que describan los equipamientos adquiridos.
- Una vez concluidas las acciones de infraestructura deportiva, los beneficiarios comprobarán los recursos económicos otorgados de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas que regulan el gasto público federal, por lo cual, cumpliendo con lo dispuesto en el Convenio de Coordinación correspondiente y a los principios de eficacia, imparcialidad, honestidad y transparencia.
- Los beneficiarios deberán informar a la CONADE la conclusión de la obra y/o adquisición del equipamiento deportivo, en un plazo que no exceda a 15 días naturales a la fecha de su terminación.

e) Los recursos económicos que se otorguen no deberán permanecer ociosos, sólo podrán ser utilizados para las actividades expresamente autorizadas en el o los anexos técnicos de ejecución que forman parte del convenio que se suscriba. Cualquier uso distinto que no haya sido expresamente autorizado por la CONADE, será sancionado conforme a la ley.

f) Los recursos presupuestarios que no se ejerzan al cierre del ejercicio 2010, los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieren generado, deberán reintegrarse a la cuenta de cheques de la CONADE, e informar a más tardar el 15 de diciembre del presente año, debiendo remitir copia de la ficha de depósito por vía fax, o medio electrónico en archivo digitalizado a la Dirección de Finanzas y a la Subdirección General del Deporte de la CONADE, para que éstos formen parte del remanente del ejercicio fiscal de 2010.

6.3.1 Contraloría Social (participación social)

La Contraloría Social estará a cargo de los ciudadanos beneficiarios en las propias Entidades Federativas en las que se ejecuta el presente programa con objeto de dar seguimiento, supervisión y vigilancia al cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en dicho programa, así como de la correcta aplicación de los recursos asignados al mismo.

La CONADE de manera conjunta con cada una de las Entidades Federativas en que se aplique el presente programa, planificarán y ejecutarán la estrategia para la promoción, capacitación y apoyo de la Contraloría Social, difundiendo al respecto los materiales didácticos que correspondan, mismos que estarán a disposición de los beneficiarios interesados en los Centros Estatales de Información y Documentación, así como en el portal de la CONADE: www.conade.gob.mx.

Los responsables para la organización de los Comités de Contraloría social, serán los Institutos, Comisiones y/o Consejos Estatales del Deporte, mismos que convocarán a los ciudadanos beneficiarios del programa de que se trate para la constitución de sus respectivos comités, así mismo, elegirán por mayoría de votos a sus integrantes, buscando que éstos se conformen equitativamente por mujeres y hombres, lo cual se hará constar por escrito y términos de lo que al efecto señale el esquema de Contraloría Social que emita la CONADE derivada de los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril del 2008.

Asimismo, en cuanto a las actividades que realizarán dichos comités de participación social con motivo de su función de vigilar la correcta aplicación y ejecución de este programa como instancia receptora de las quejas y denuncias que se pudieran llegar a suscitar como resultado de dicha actividad, así como los medios institucionales para presentar éstas y las cédulas de vigilancia y los informes anuales que deben presentar, se sujetarán a la metodología prevista por la propia Guía Operativa emitida por la CONADE.

6.3.2 Acta de Entrega-Recepción

Unicamente aplica a los apoyos para infraestructura deportiva.

Por cada obra y/o equipamiento deportivo apoyado, los beneficiarios, por conducto de su representante legal, elaborarán dos actas de entrega-recepción: la primera entre la dependencia ejecutora y la empresa constructora o proveedora y la segunda entre la dependencia ejecutora y el instituto estatal o municipal del deporte o su equivalente, debiendo enviar copia simple de ambas a la CONADE.

La instancia que administre la instalación deportiva apoyada, establecerá en la segunda acta su compromiso de vigilar la adecuada operación y mantenimiento.

De presentarse alguna irregularidad en la obra o adquisición de equipamiento deportivo, la instancia que la reciba podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad, estableciendo los plazos para solventar dichas irregularidades.

6.3.3 Operación y mantenimiento

No aplica

7. Informes Programático-Presupuestarios

7.1 Avances Físicos-Financieros

Los beneficiarios, a través de su representante legal, presentarán informes de avances de metas y financieros de acuerdo a las condiciones y plazos establecidos en los instrumentos jurídicos correspondientes y en los anexos técnicos de ejecución.

En el caso de infraestructura deportiva, en el transcurso de los trabajos la dependencia ejecutora deberá informar mensualmente de los avances físico-financieros de las obras y/o equipamientos deportivos, de acuerdo a los requerimientos de información que se establezcan en el instrumento jurídico correspondiente.

Esta información permitirá conocer la eficiencia de la operación del Programa en el periodo que se reporta y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes. Será responsabilidad de la CONADE concentrar y analizar dicha información para la toma oportuna de decisiones, así como de acuerdo a los resultados y problemática que se presente. La CONADE se reserva el derecho de efectuar visitas de verificación correspondientes.

En el caso de CEID´s se realizarán visitas de verificación, seguimiento y control de la aplicación del recurso otorgado con la finalidad de establecer acuerdos de mejora del Programa Federal entre la CONADE y los Institutos Estatales del Deporte, Entidades Deportivas y similar correspondiente.

7.2. Cierre del Ejercicio

La CONADE integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal anual al 31 de diciembre del ejercicio fiscal vigente e informará a la Coordinadora Sectorial el resultado del mismo.

Los recursos presupuestales que no se ejerzan durante el año, deberán reintegrarse a la CONADE e informarse a más tardar el 15 de diciembre del ejercicio fiscal vigente, para que éstos formen parte del remanente del ejercicio fiscal. En caso de no dar cumplimiento en la fecha señalada, los beneficiarios por conducto de su representante legal estarán obligados a reintegrarlos en efectivo a la Tesorería de la Federación a más tardar los primeros cinco días naturales del mes de enero del año siguiente al ejercicio fiscal vigente, de lo contrario serán responsables de cubrir los daños al erario federal por la extemporaneidad de la concentración de los recursos que determine la Dirección de Fiscalización a Entidades y Dependencias de la Tesorería de la Federación.

7.3 Recursos no devengados

En el caso de que, por diversas razones, los beneficiarios no cumplan con lo establecido en las presentes reglas, la CONADE implementará las acciones administrativas correspondientes para redireccionar el destino de los recursos federales para proyectos que hayan cumplido con los requisitos señalados en las presentes Reglas en su numeral 4.4.1.1 y que por falta de suficiencia presupuestal no hubiera sido posible apoyar de origen.

8. Evaluación

8.1 Interna

La Unidad Administrativa responsable de operar el Programa instrumentará un procedimiento de evaluación interna, con el fin de monitorear el desempeño del programa, construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece el Programa Anual de Evaluación 2010. El procedimiento operará considerando la disponibilidad de recursos humanos y presupuestales de las instancias que intervienen.

8.2 Externa

La CONADE, en uso de las atribuciones que le confiere su Estatuto Orgánico, designa a la Subdirección General de Administración como la Unidad Administrativa ajena a la operación de los Programas con Reglas de Operación, para que en coordinación con la Unidad Responsable del Programa, instrumente lo establecido para la evaluación externa de los programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto Presupuesto de Egresos de la Federación 2010, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación 2010.

9. Indicadores de Desempeño

9.1. Relación de la Regla de Operación con la Matriz para Indicadores de Resultados

Las presentes Reglas de Operación fueron elaboradas bajo el enfoque de la metodología del marco lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. No se omite señalar que en lo que respecta a la MIR vinculada a las presentes reglas, ésta se encuentra en proceso de consolidación y mejora continua.

Se emplearán los siguientes indicadores:

MIR	Indicador	Meta*	Periodicidad
PROPOSITO: Existe apoyo (financiero, asesorías, capacitación y servicios educativos) para la coordinación interinstitucional, la infraestructura deportiva, el personal especializado y la información especializada para la práctica deportiva en la población mexicana.	Porcentaje de organismos miembros del SINADE apoyados en materia de coordinación interinstitucional, infraestructura deportiva, personal especializado e información especializada para la práctica deportiva.	100.0	Anual
COMPONENTE 1: Apoyos técnicos y económicos para la coordinación interinstitucional y el desarrollo de los proyectos del programa Deporte.	Costo promedio de los proyectos del Programa Deporte por miembro del SINADE apoyado.	$4'000,000.00	Anual
COMPONENTE 2: Especialistas formados, capacitados y certificados en ciencias del deporte	Porcentaje de especialistas en deporte formados, capacitados y certificados mediante los programas académicos de la CONADE	80.7	Mensual
COMPONENTE 3: Servicios para el desarrollo de Infraestructura Deportiva Estatal y de Olimpiada Nacional otorgados.	Porcentaje de Entidades Federativas miembros del SINADE apoyadas en materia de Infraestructura Deportiva Estatal y Olimpiada Nacional.	51.4	Mensual
COMPONENTE 4: Centros Estatales de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte con actividades y desarrollo dentro de la categoría Alta.	Tasa de crecimiento de Centros Estatales de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte clasificados.	63.6	Trimestral

NOTA: Los elementos del cuadro no representan la totalidad de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR). Dicha Matriz se encuentra en proceso de validación.

* La meta aún puede tener variaciones debido a la asignación presupuestal 2010.

10. Seguimiento, Control y Auditoría

10.1 Atribuciones

Los recursos que se otorgan podrán ser revisados por la CONADE, la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, el Organo Interno de Control en la CONADE, y en su caso, por las Contralorías Estatales de acuerdo a sus respectivas atribuciones y competencias.

10.2 Objetivo

Asegurar que los recursos federales que se transfieran a los beneficiarios, sean empleados en los conceptos de gasto que les sean autorizados por la CONADE y sean ejecutados conforme lo establece la normatividad federal en la materia.

10.3 Resultados y Seguimiento

Como resultado de las revisiones de auditoría, el Organo Interno de Control en la CONADE realizará el seguimiento que permita emitir informes, hasta su total solventación y, en su caso, deslindar las responsabilidades procedentes. Con base en los indicadores de desempeño que forman parte de la MIR, se medirá el avance en la consecución de los objetivos esperados.

11. Quejas y Denuncias

11.1 Mecanismo, Instancias y Canales

Para presentar una queja o sugerencia, asistir personalmente al Organo Interno de Control en la CONADE, ubicado en Camino a Santa Teresa 482, colonia Peña Pobre, código postal 14060, en México, D.F., en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas o llamar al teléfono 5927-5200, extensiones 4300, 4310 o 4320. Si lo prefiere, puede escribir a la dirección de correo electrónico: quejas@conade.gob.mx. Igualmente al teléfono 20002000 del Servicio de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) de la Secretaría de la Función Pública.

APENDICE 1.

Glosario

Para el efecto de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

a) **Asociaciones Deportivas Nacionales.-** Federaciones Deportivas Mexicanas, reconocidas y registradas ante la CONADE.

b) **CONADE.-** Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

c) **CODEME.-** Confederación Deportiva Mexicana, A.C.

d) **CONDDE.-** Consejo Nacional del Deporte de la Educación, A.C.

e) **CNID:** Centro Nacional de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte.

f) **CEID:** Centro Estatal de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte.

g) **Cronograma de Compromisos Interinstitucionales.-** Documento mediante el cual la CONADE y los beneficiarios del Programa de Infraestructura Deportiva, establecen las acciones a llevarse a cabo para la transferencia, ejecución y comprobación de los recursos federales, indicándose claramente los responsables de cada una y la fecha de su cumplimiento.

h) **Entidades Federativas.-** 31 Estados y el Distrito Federal.

i) **Entidades Deportivas.-** Instituto Mexicano del Seguro Social, Universidad Nacional Autónoma de México e Instituto Politécnico Nacional.

j) **Infraestructura Deportiva.-** Acciones de Obra Pública y Equipamiento Deportivo.

k) **Institutos Estatales del Deporte o su equivalente.-** Secretarías, institutos, comisiones o consejos estatales del deporte y el del Distrito Federal.

l) **MIR.-** Matriz de Indicadores de Resultados.

m) **Municipios.-** Los municipios beneficiarios del Programa de Deporte

n) **Proyectos de inversión.-** Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas a obra pública en infraestructura deportiva.

o) **Reglas.-** Las presentes Reglas de Operación.

p) **RENADE.-** Registro Nacional de Cultura Física y Deporte

q) **SINADE.-** Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte

ANEXO 1

CONVENIO DE CONCERTACION Y COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"LA CONADE"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____ Y POR LA OTRA PARTE _____, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA _____, REPRESENTADA POR _____, ASISTIDO POR _____ Y A ELLOS COMO **"LAS PARTES"** CUANDO ACTUEN O SE DENOMINEN CONJUNTAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA CONADE" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES:

I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con Personalidad Jurídica y Patrimonio propios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2003.

I.2 Que dentro de sus atribuciones se encuentran entre otras:

- Proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política nacional de cultura física y deporte;
- Coordinar acciones con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, los Estados, el Distrito Federal, los Municipios y el sector social y privado en lo relativo a investigación en ciencias y técnicas en materia de cultura física y deporte;
- Promover el desarrollo de los programas de formación, capacitación, actualización y los métodos de certificación en materia de cultura física y deporte, promoviendo y apoyando, la inducción de la cultura y el deporte en los planes y programas educativos;
- Fomentar y promover la construcción, conservación, adecuación, uso y mejoramiento de instalaciones destinadas a la cultura física y deporte;
- Integrar y actualizar el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte;
- Diseñar y establecer los criterios para asegurar la uniformidad y congruencia entre los programas de cultura física y deporte del sector público federal y la asignación de los recursos federales para los mismos fines;
- Celebrar acuerdos, convenios, contratos y bases con las autoridades de las Entidades Federativas, el Distrito Federal, y los Municipios a fin de promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al fomento, promoción, incentivo y desarrollo de cultura física y el deporte.

I.3 Que conforme al Programa _____, **"LA CONADE"** promoverá la participación de los sectores Público, Privado y Social, con acciones necesarias para el desarrollo de sus objetivos, en los niveles Federal, Estatal y Municipal.

I.4 Que para promover y difundir la Cultura Física y Deporte, la Ley de la materia, faculta a **"LA CONADE"** para concertar acuerdos y convenios que permitan la interacción entre este organismo y los integrantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, así como con cualquiera otro que le permita cumplir con sus fines.

I.5 Que de acuerdo con los fines de **"LA CONADE"**, dichos convenios tendrán por objeto generar acciones, y programas necesarios para la coordinación, fomento, ejecución, apoyos, promoción, difusión y desarrollo de la Cultura Física y Deporte.

I.6 Que el o los _____ acredita (n) su personalidad con _____.

I.7 Que para efectos del presente documento señala como domicilio legal el ubicado en: Camino a Santa Teresa número 482, colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, C.P.14060, en México, Distrito Federal.

II.- DECLARA "_____" POR CONDUCTO DE SU _____:

II.1 Que es una _____, constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, tal y como se acredita con el Testimonio de la Escritura Pública número _____ de fecha _____ de _____ del año_____, pasada ante la fe del Notario Público número _____ del _____, Licenciado_____.

II.2 Que su objeto social es, entre otros:

- _____
- _____
- _____
- _____

II.3 Que mediante el Testimonio de la Escritura Pública número _____ de fecha _____ de _____ de _____, pasada ante la fe del Licenciado_____, Notario Público número _____ de _____, fue protocolizada el Acta de Asamblea General Ordinaria de Asociados mediante la cual fue elegido el _____ como Presidente de la _____ _____, para el periodo _____ quien cuenta con las facultades bastantes y suficientes para la celebración de este convenio, las cuales a la fecha no le han sido revocadas, restringidas o de alguna manera limitadas. Asimismo, se designa al _____ en su carácter de _____ de "_____", tal y como se acredita con la escritura pública número_____ de fecha _____ de _____ de _____, pasada ante la fe del Notario Público número _____, de _____, es responsable del manejo y aplicación de los recursos federales que otorgue "LA CONADE" a "_____".

II.4 Que cuenta con la clave única de inscripción al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil, número _____, con folio número _____ de fecha _____ de _____ de _____, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y su Reglamento.

II.5 Que cuenta con la clave de Registro Unico del Deporte, número _____, de fecha _____, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento.

II.6 Que para los efectos a que dé lugar este convenio señala como domicilio fiscal y legal el ubicado en: _____

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1 Que reconocen a la cultura física y el deporte, como factores de integración social, convivencia y salud, así como medio de expresión y formación del individuo, que contribuye a su desarrollo integral.

III.2 Que la práctica del deporte debe ser accesible a toda la población, sin distinción de sexo, edad, condición social, económica o física.

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 1, 3 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 65, 66, 176 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14 fracción II y 22 fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 9, 10, 15, 20 fracción XXXIV, 29 fracciones IV y XXIII, 35, 36 y 37 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 14, 16 y 17 del Reglamento de esta última, 5, fracción V, 6 fracción V, 7 y 30 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2010 y las Reglas de Operación vigentes, referente al Programa _____ a cargo de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y en general de los demás ordenamientos jurídicos aplicables; "LAS PARTES" celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. Objeto.

Por medio de este instrumento, **"LAS PARTES"** convienen en el ámbito del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, coordinar estrategias, acciones y recursos federales, para el apoyo al _____ de "_____", que permita fomentar el deporte y la cultura física, _____.

SEGUNDA. Recursos Federales Financieros.

"LA CONADE" de acuerdo a su disponibilidad presupuestal ministrará a "_____", apoyo financiero, hasta por un monto total de $ _____, para coadyuvar al desarrollo de _____ avaladas por **"LA CONADE"**, de acuerdo con las metas, el calendario, programación, distribución de recursos federales y concepto del gasto establecidos en el anexo técnico de ejecución que forma parte integral de este convenio.

TERCERA. Compromisos de "LA CONADE".

"LA CONADE" se compromete a lo siguiente:

A. Proporcionar a "_____" de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, apoyo financiero, asesoría y gestión técnica, que requieran para la promoción y desarrollo de los programas, eventos y actividades deportivas a cargo de "_____".

B. Radicar los recursos federales objeto del presente convenio, mediante depósitos en la cuenta única bancaria, aperturada por "_____", la cual deberá ser registrada ante la Dirección de Finanzas de **"LA CONADE"**, cuando menos 5 (cinco) días hábiles previos a la radicación de los recursos federales. Para el caso de no contar con dicha información no podrá **"LA CONADE"** transferir recurso económico alguno.

C. Proporcionar la asesoría que solicite "_____", en materia técnico-administrativa, que permita la realización del objeto del presente convenio y se cumplan los principios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.

D. Requerir a "_____", cuando así se estime conveniente, la información y documentación necesaria, así como, proporcionarle los formatos respectivos para la presentación de los informes e informarle de las visitas de supervisión para verificar el cumplimiento de los objetivos y compromisos adquiridos en el presente convenio, y conocer los avances del mismo y, en su caso, evaluar el trabajo realizado.

E. Por conducto de la _____ y _____, cada una en el ámbito de su competencia, observará que los proyectos a apoyar cumplan con las Reglas de Operación vigentes y con los Lineamientos Normativos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, así como que el manejo y aplicación de los recursos federales otorgados al organismo deportivo, se realice de conformidad con las disposiciones normativas que regulan el gasto público federal, por lo cual, la comprobación de dichos recursos federales deberá cumplir con lo dispuesto en el Anexo A, que forma parte integral del presente instrumento jurídico, así como en los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de "LA CONADE", estos últimos publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de octubre de 2006.

CUARTA. Compromisos de "_____".

"_____", se compromete a lo siguiente:

A. Proporcionar a **"LA CONADE"**, los recibos fiscales, previo a la entrega de los recursos federales debidamente requisitados y conforme a lo estipulado en la legislación fiscal vigente, suscritos por el representante legal de "_____".

B. Presentar en tiempo y forma a **"LA CONADE"** el Programa Operativo Anual 2010 de "_____".

C. Realizar la correcta administración y destino de los recursos federales otorgados por **"LA CONADE"**, para el cumplimiento del objeto materia de este instrumento jurídico, destinándolos única y exclusivamente al _____, al rubro de concepto de gasto que se indican en el anexo técnico de ejecución, cumpliendo con lo señalado en el Anexo A el cual contiene los Lineamientos para el ejercicio de los recursos federales que se otorgan mediante el Convenio de Concertación y Colaboración a las asociaciones deportivas nacionales y demás asociaciones civiles, que tienen por objeto promover el deporte en el marco del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, los cuales forman parte integral del presente instrumento jurídico, así como en los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de **"LA CONADE"**. Los cambios en el destino y rubro de gasto que, en su caso se requieran, se deberá presentar solicitud en la cual se justifique a plena satisfacción de "LA CONADE" las circunstancias que provocaron los cambios para que se proceda a valorar y en su caso a autorizar.

D. Que el manejo y aplicación de los recursos federales se realicen de conformidad con criterios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, honestidad y transparencia y que la documentación comprobatoria, en su caso, de las adquisiciones, así como de los recursos federales que se acrediten mediante comprobantes fiscales cumplan con lo señalado en los artículos 29, 29-A y, en su caso con el artículo 29-B del Código Fiscal de la Federación.

E. Entregar a **"LA CONADE"** por conducto de la _____ un informe sobre la aplicación de los recursos federales, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la terminación del evento o actividad materia del apoyo, en los formatos elaborados para tal efecto por **"LA CONADE"**, el cual deberá contener un informe de gastos y en casos específicos se solicitará un reporte técnico-deportivo y/o de metas mismos que incluirán necesariamente lo siguiente:

1. El informe técnico-deportivo y/o de metas, deberá estar correlacionado con el reporte de gastos que indique los beneficios alcanzados, signado por el titular de "_____".

2. El reporte de gastos referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, en el que se deberá incluir el concepto específico de la aplicación de los recursos federales, el cual deberá estar firmado por _____ de "_____", ante **"LA CONADE**", incorporando la siguiente leyenda:

> "…Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos federales otorgados por **"LA CONADE"** se llevó a cabo con estricto apego a los criterios y procedimientos contenidos en las Reglas de Operación del Programa de _____ La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los artículos 29, 29-A y en su caso con el artículo 29-B, del Código Fiscal de la Federación, y se conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare…".

Asimismo, a solicitud de **"LA CONADE"** por conducto de la _____, deberá incorporar al reporte la documentación comprobatoria de los gastos efectuados en original para su verificación y sellado, hecho lo cual, la documentación original le será devuelta a "_____" para su resguardo y custodia durante el periodo legal de 5 (cinco) años establecidos por el Código Fiscal de la Federación.

Tratándose de gastos efectuados en el extranjero, los pagos de éstos, preferentemente, se efectuarán mediante tarjeta con cargo a los recursos federales otorgados por **"LA CONADE"** a "_____" en la cuenta única bancaria que ésta haya aperturado para tal fin, por lo que la comprobación de esos gastos deberá estar respaldada mediante la documentación comprobatoria que normalmente expidan las empresas extranjeras, junto con la copia del vaucher del pago efectuado y el estado de la cuenta respectiva; así como un informe de los resultados obtenidos con el visto bueno del titular.

Para el caso de que los representantes del organismo deportivo que suscriben el presente convenio, dejen de ocupar sus cargos en "_____" y con ello, de manejar y aplicar los recursos federales que se les entregaron; lo deberán informar a la Coordinación de Normatividad y Asuntos Jurídicos de **"LA CONADE"** dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a tal eventualidad. A fin de formalizar los convenios modificatorios correspondientes, respecto de la subrogación de derechos y obligaciones.

Con base en dichos registros "_____" realizará la rendición de cuentas conforme a los criterios que establezcan los revisores de dichos recursos federales.

F. Proporcionar a **"LA CONADE"** y a los órganos de control gubernamentales, la información que le soliciten sobre sus fines, estatutos, programas, actividades, beneficiarios, fuentes de financiamiento nacionales o extranjeras o de ambas, patrimonio, operación administrativa y financiera y uso de los apoyos y estímulos públicos que reciban. Así como permitirle a su personal la práctica de visitas y auditorías para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio.

G. Presentar a **"LA CONADE"**, en copia simple los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal del año inmediato anterior. Así como copia del informe anual sobre sus actividades y propósitos que presentan ante la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil (INDESOL).

H. Contar con un sistema contable de acuerdo con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados, en el que se pueda identificar claramente los movimientos efectuados con los recursos otorgados por **"LA CONADE"**.

I. En caso de disolución, transmitir los bienes que haya adquirido con apoyos públicos, a otras organizaciones que realicen actividades objeto de fomento y que estén inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

QUINTA. Administración de Recursos Federales.

Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos federales que **"LA CONADE"** transfiere en los términos del presente convenio, estarán a cargo del Titular en funciones, y en su caso del _____ encargado (s) del manejo de los recursos federales de "_____", que para su manejo y aplicación deberá (n) destinar los mismos incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen dichos recursos, exclusivamente en los fines del Programa respectivo y ejercer dichos recursos con apego a los criterios y procedimientos contenidos en las Reglas de Operación vigentes del Programa correspondiente. La Auditoría fiscalizará a dichas organizaciones en los términos de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación; asimismo deberá apegarse a las disposiciones normativas que regulan el ejercicio del gasto público federal de conformidad con lo dispuesto en el Anexo A, que forma parte integral del presente instrumento jurídico, así como en los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de **"LA CONADE".**

SEXTA. Relación Laboral y Contractual.

"LAS PARTES" acuerdan que el personal contratado por cada una de éstas, se entenderá exclusivamente con aquella que lo contrató y en ningún caso, será considerado como patrón solidario o sustituto.

SEPTIMA. De las Auditorías.

Considerando que los recursos federales otorgados por **"LA CONADE"** a "_____" revisten el carácter de recursos federales, las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; la de la Función Pública, el Organo Interno de Control en **"LA CONADE"** y la Auditoría Superior de la Federación, podrán llevar a cabo las auditorías que sean necesarias para inspeccionar el ejercicio del gasto público federal de los recursos federales otorgados a fin de verificar su correcto manejo y aplicación.

Por lo que con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente convenio, **"LAS PARTES"** convienen en hacer la revisión periódica y sistemática de su contenido e instrumentación, por lo que **"LA CONADE"** adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación con "_____", para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

OCTAVA. Devolución de Recursos Federales.

Los recursos presupuestarios que no ejerzan durante el año, deberán reintegrarse a la cuenta de cheques número 6550210936-0 a cargo del Banco Santander, S.A. sucursal 5808 Perisur, de la Ciudad de México, con CLABE 014180655021093603 a nombre de **"LA CONADE"**, e informar a más tardar el 15 (quince) de diciembre del presente año, debiendo remitir copia de la ficha de depósito por vía fax, o medio electrónico en archivo digitalizado a la Dirección de Finanzas y a la _____ de **"LA CONADE"** encargada del programa, para que éstos formen parte del remanente del ejercicio fiscal de 2010.

En caso de no dar cumplimiento en la fecha señalada, estarán obligados a reintegrarlos en efectivo a la cuenta bancaria número 65501538777, con CLABE número 014180655015387778 del Banco Santander, S.A., a nombre de la Tesorería de la Federación a más tardar los primeros 5 (cinco) días naturales del mes de enero del año siguiente, debiendo remitir copia de la ficha de depósito por vía fax, o medio electrónico en archivo digitalizado a la Dirección de Finanzas y a la _____ de la **"LA CONADE"** encargada del programa de que se trate. Caso contrario será responsabilidad exclusiva de "_____" cubrir los daños y perjuicios al erario federal por la extemporaneidad de la concentración de los recursos que determine la dirección de fiscalización a entidades y dependencias de la Tesorería de la Federación.

En ambos casos, dicha devolución deberá contemplar los recursos federales no ejercidos, así como los rendimientos respectivos.

NOVENA. Transparencia.

"LAS PARTES" convienen en elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. **"LA CONADE"** hará pública la información relativa al monto proporcionado a "_____, así como los informes que ésta le proporcione sobre el uso y destino de dichos recursos federales, respetándose en todo momento la información reservada sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley, como lo es el secreto fiscal, bancario, etc.

De conformidad con lo establecido en el artículo __ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, en el que las dependencias y entidades que tengan a su cargo los programas señalados en el anexo ___ del citado documento, deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, al respecto **"LAS PARTES"** deberán indicar en sus eventos, materiales y donde sea posible lo siguiente:

"_____
_____"

DECIMA. Modificación o Ampliación del Convenio.

"LAS PARTES" acuerdan que los compromisos pactados en este Convenio y sus anexos, podrán ser revisados, modificados o actualizados de común acuerdo, en la medida que se requiera y justifique, siempre y cuando no alteren los alcances y finalidad de este Convenio y se realice por escrito y con apego a las disposiciones legales aplicables.

DECIMA PRIMERA. Vigencia.

El presente convenio tendrá una vigencia que correrá a partir de la fecha de su firma y hasta la finalización de _____ que se indica (n) en el anexo técnico de ejecución que forma parte integral de este instrumento jurídico; lo cual de ninguna manera excederá al 31 de diciembre de 2010.

DECIMA SEGUNDA. Terminación Anticipada.

"LAS PARTES" acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por falta de disponibilidad presupuestal.

III. Por acuerdo de **"LAS PARTES".**

IV. Por rescisión:

1. Por destinar "_____" los recursos federales a fines distintos a los previstos en el presente Convenio.

2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente Convenio.

V. Por caso fortuito o fuerza mayor.

VI. Cuando se detecte que se ha proporcionado información o documentación falsa.

DECIMA TERCERA. Suspensión o Cancelación de Recursos Federales.

"LA CONADE", podrá suspender o cancelar la ministración de los recursos federales otorgados a "_____", sin declaración jurídica, cuando se determine que los informes solicitados no sean entregados a tiempo o hasta en tanto no se subsanen las omisiones o actos que impidan su cumplimiento, o los recursos se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio y de conformidad con lo establecido en la normatividad que resulte aplicable. Los recursos federales indebidamente utilizados, tendrán que ser restituidos de conformidad con la Cláusula Octava del presente instrumento jurídico, con independencia de las responsabilidades penales, civiles y/o administrativas a que haya lugar.

DECIMA CUARTA. Jurisdicción y Competencia.

Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio, así como de todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a las disposiciones legales aplicables, y a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

UNA VEZ LEIDO EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACION Y COLABORACION Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ, EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DIA _____ DEL MES DE _____ DE 20___.

POR "LA CONADE" **POR "_____"**

EL PRESENTE CONVENIO SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURIDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACION, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL AREA QUE DESARROLLA EL PROGRAMA.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE CONCERTACION Y COLABORACION CELEBRADO POR LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE Y LA _____, POR UN MONTO DE $_____

ANEXO A

Lineamientos para el ejercicio de los recursos federales que se otorgan mediante el Convenio de Concertación y Colaboración a las _____, y demás _____, que tienen por objeto promover el deporte en el marco del SINADE.

PRIMERO.- La documentación que acredite el ejercicio de los recursos federales, para su aceptación, debe ser aquella que justifique y compruebe el gasto; entendiéndose por justificantes los documentos legales que determinan la obligación de hacer un pago (ejemplo: contratos, convenios, pedidos, etc.), y por comprobantes, los documentos que demuestran, la entrega de las sumas de dinero correspondientes (recibos, facturas) (Art. 66 fracc. III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).

Además de los requisitos señalados en el párrafo anterior, sólo se aceptarán, independientemente de su justificación y comprobación, aquellos gastos que estén directamente relacionados con los rubros de gastos autorizados en los convenios. Asimismo, los aspectos técnicos tales como sedes, nombre y número de participantes, fechas y condiciones de participación etc. Por lo tanto, los recursos federales que se apliquen a fines distintos a los autorizados implicarán una responsabilidad y darán origen a las sanciones que establecen las leyes aplicables.

SEGUNDO.- El Titular de **"**_____**"**, y las personas que se designen o a quienes legalmente les competa, serán los responsables directos del manejo y aplicación de los recursos federales que **"LA CONADE"** les transfiere, por lo que los formatos de entrega de comprobaciones deberá firmarlos el Titular y, en su caso, el o los responsables de ejercer el recurso federal.

TERCERO.- Los recursos federales proporcionados por **"LA CONADE"** que normalmente es por vía electrónica, deberán manejarse en una cuenta bancaria específica y exclusiva, en la cual se aplicarán los cargos por los conceptos de los gastos autorizados en los convenios. Por ningún motivo los recursos federales se mezclarán con otros que tengan una fuente diferente; puesto que éstos tienen un fin específico e independiente, y en ningún caso podrán depositarse en cuentas personales.

En tal sentido, las cuentas bancarias se podrán manejar en forma mancomunada, siempre y cuando así lo haya aprobado **"**_____**"**, para las personas que para tal efecto se autoricen.

Asimismo, todos los gastos derivados de los convenios deberán pagarse de la cuenta bancaria específica que para ese único propósito, haya sido abierta con cualquier institución bancaria o por medio de los sistemas electrónicos que tenga en operación. Para el caso de eventos en el extranjero, se sugiere pagar con tarjeta de débito expedida por el banco donde "_____", tiene su cuenta y, se deberá guardar el voucher para efectos de complementar la comprobación.

CUARTO.- Las adquisiciones, arrendamientos y servicios que realice "_____", con recursos federales deberán observar los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones posibles para el ejercicio del gasto y mediante un procedimiento simplificado que establezcan de acuerdo al monto, cantidad etc. en la que exista de ser posible cuando menos la participación de 3 (tres) proveedores, mediante cotizaciones, eligiendo el que en igualdad de condiciones, ofrezca el precio más bajo. Los precios, en ningún caso, serán mayores a los que tal proveedor tenga establecidos para el público en general, para el caso de que adquieran material deportivo sin excepción alguna se realizará el procedimiento de tres cotizaciones cuando menos, y en caso de no ser posible este procedimiento "_____" podrá realizar una adquisición directa, presentando un escrito de justificación en el cual se deberá incluir la siguiente leyenda:

> "…Manifiesto bajo protesta de decir verdad que "_____" llevó a cabo el procedimiento para contar con las 3 (tres) cotizaciones mínimas para obtener el material requerido, sin haber conseguido éstas por (explicar el motivo, p. ej. falta de proveedores, etc.), por lo que efectúo la adquisición directa de los bienes o servicios al proveedor cuya cotización se anexa…"

Por cada adquisición realizada en estos términos deberá integrarse un expediente que contenga: las cotizaciones, los convenios, contrato o pedido, notas de remisión, facturas, copia del cheque de pago, y demás documentación relacionada con la adquisición.

Los bienes muebles, no consumibles (ejemplo: equipo deportivo, bienes informáticos etc.) adquiridos con recursos federales deberán estar debidamente inventariados y formarán parte del patrimonio de "_____", los bienes de consumo (ejemplo material deportivo y vestuario, etc.) o sea, aquellos que por su utilización en el desarrollo de las actividades que realiza "_____", tienen un desgaste parcial o total, podrán ser controlados a través de un registro global en sus inventarios, dada su naturaleza y finalidad.

En ningún caso podrá transferirse la propiedad, goce o disfrute de los bienes no consumibles adquiridos con los recursos federales, sino mediante autorización expresa de **"LA CONADE"**, otorgada por escrito, en la que se justifique la autorización (en su caso).

QUINTO.- Los comprobantes de pago fiscales contendrán en forma impresa lo señalado en los artículos 29, 29-A del Código Fiscal de la Federación o sea el número de factura o remisión, nombre o razón social de la empresa, registro federal de contribuyentes, domicilio, cantidad, descripción del o los artículos, precio unitario y el precio total y deberán ser expedidos a nombre de "_____", según corresponda, siendo responsabilidad de la "_____" el recibir y aceptar de acuerdo con la normatividad antes mencionada los comprobantes que le son expedidos en los diferentes eventos donde participe, para el caso de adquisiciones en el extranjero de material o equipo deportivo deberá de observarse lo dispuesto en el artículo 29-B del ordenamiento antes citado.

SEXTO.- Cuando los recursos federales sean autorizados para el pago de sueldos, honorarios, salarios o de cualquier contrato de servicios personales, se sujetará a un tabulador que deberá presentar a **"LA CONADE"** para su autorización, en el caso de "_____", el área correspondiente de la _____, analizará la propuesta de "_____", para aprobar, modificar y establecer los apoyos económicos a pagar a los equipos multidisciplinarios y enlaces técnico-administrativos.

En todos los casos, y según corresponda, deberá retenerse el impuesto sobre la renta y pagarse el impuesto al valor agregado y los demás que establezcan las leyes tributarias.

SEPTIMO.- Los comprobantes de pago originales deben quedar en custodia de "_____", con la obligación de resguardarlos durante el periodo legal de 5 (cinco) años establecido por el Código Fiscal de la Federación, debidamente clasificados, ordenados e identificados con el convenio respectivo, y una vez que se hayan presentado para comprobación a solicitud de la _____ encargada del Programa, serán sellados por ésta, para que se identifique con claridad a qué programa, actividad o convenio corresponde.

OCTAVO.- "_____", que reciba recursos federales de **"LA CONADE"** deberá entregar un reporte de gastos, y cuando así se le requiera un informe Técnico-Deportivo y/o de metas por cada evento, actividad o programa de que se trate en los formatos adjuntos a estos lineamientos para el caso de las _____. Dichos formatos deberán ir acompañados de un oficio de entrega de comprobación, firmado por el Titular de **"**_____**"**, o el representante legal facultado para ello, dirigido a la _____ correspondiente.

En el caso de las _____, el citado reporte deberá guardar un orden similar a los rubros de gasto asentados en los oficios de autorización emitidos por la _____ de la "LA CONADE", y en todos los casos deberá contener la siguiente leyenda:

> "Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos federales otorgados por **"LA CONADE"** se llevó a cabo con estricto apego a las disposiciones normativas que regulan el ejercicio del gasto público federal. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los Artículos 29, 29-A y, en su caso, el artículo 29-B del Código Fiscal de la Federación, y se conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare".

Además presentar la documentación original comprobatoria de los gastos efectuados a solicitud de **"LA CONADE"**, por conducto de _____, encargada del programa.

NOVENO.- La _____, cuando solicite documentación original procederá a verificar que los datos coincidan con los señalados en el reporte de gasto, de ser así la devolverá y sellará según corresponda, de no ser el caso, se deberá requerir al responsable de "_____", a fin de que aclare la situación y de hacerlo se procederá a continuar con el procedimiento antes citado. O bien se rechazará esa documentación y se dará como no acreditado el gasto.

DECIMO.- Los recursos federales que se utilicen para fines distintos a los señalados en los convenios, no serán aceptados por **"LA CONADE"** como comprobantes válidos y sus importes deberán reembolsarse a la misma Comisión en los términos del convenio, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas, fiscales o penales que correspondan.

Sólo en casos extraordinarios o debidamente justificados se podrá solicitar ajustes en los conceptos de gastos y/o técnicos, mismos que deberán estar aprobados por la _____.

UNA VEZ LEIDOS LOS PRESENTES LINEAMIENTOS Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR _____ PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ, EN _____, EL DIA _____DEL MES DE _____ DE _____.

POR "LA CONADE" POR

"_____"

ANEXO 2

FORMATO DE REPORTE DE GASTOS

PRESENTADO A LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE.

Federación Deportiva Nacional de: (1) _____

Evento: (2) _____

Sede: (3) _____

Fecha: (4) _____

Participantes

Atletas (5) _____ Otros _____

Entrenadores _____ Total 0

(6) Fecha	(7) Proveedor	(8) Concepto	(9) No. Factura	(10) Moneda	(11) Tipo de Cambio	(12) Importe USD	(13) Tipo de Cambio	(14) Importe M.N.	(15) Sub total
									0.00
									0.00
									0.00
									(16)
			TOTAL	0.00		0.00		0.00	0.00

(17) RESUMEN

Rubros	Autorizado	Comprobado	Diferencia
Alimentación			0.00
Hospedaje			0.00
Transporte terrestre			0.00
TOTALES	0.00	0.00	0.00

Nota: (18) Se anotará con número el monto del apoyo económico autorizado para cada uno de los rubros, así como los montos que se comprueban y la diferencia que resulta

"Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos federales otorgados por "LA CONADE" se llevó a cabo con estricto apego a las disposiciones normativas que regulan el ejercicio del gasto público federal. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y se conservará dentro del período legal establecido en dicho ordenamiento, de los contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare".

Nombre y firma

Presidente de la Asociación Deportiva Nacional

Nombre y firma

Corresponsable General del Manejo de los recursos federales

Nombre y firma

Corresponsable del manejo de los recursos durante el evento

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO:
Reporte de Gastos.

1	Anotar el nombre del Deporte que representa la Asociación.
2	Anotar el nombre del evento, actividad o servicio que se llevó a cabo.
3	Anotar el lugar donde se realizó el evento.
4	Anotar fecha o periodo de cuándo se realizó el evento.
5	Anotar en cada recuadro el número de participantes, que efectivamente participaron en el evento.
6	Anotar fecha y/o periodo que ampara el comprobante.
7	Anotar nombre o razón social de quién brindó el servicio o proporcionó el producto.
8	Anotar nombre del servicio o producto recibido o adquirido.
9	Anotar número de folio o código del comprobante.
10	Anotar importe monetario del país donde se llevó a cabo el evento. Esta columna aplica únicamente para eventos realizados en el extranjero (excepto en la Unión Americana).
11	Anotar importe monetario de la moneda local con respecto al dólar americano. Esta columna aplica únicamente para eventos realizados en el extranjero (excepto en la Unión Americana). En eventos donde se pueda convertir directamente la moneda del país extranjero a pesos mexicanos, se omitirán las operaciones de las columnas 11, 12 y 13.
12	Obtener resultado de dividir la columna 10 entre la columna 11.
13	Anotar costo del dólar americano en México, a la fecha o periodo del pago dentro del evento.
14	Obtener importe resultante de multiplicar la columna 12 por la columna 13.
15	Obtener resultados globales de los rubros de gasto autorizados, obtenidos a partir de las sumas de cada concepto y su importe.
16	Obtener el resultado total a partir de la suma de los importes subtotales.
17	Llenar cuadro resumen con base en los rubros del oficio de autorización y a los importes realmente ejercidos durante el evento. La columna de diferencias se obtiene de los diferenciales entre los montos autorizados y los realmente comprobados.
18	Todo Reporte de Gastos deberá contener debajo del cuadro resumen, la leyenda siguiente: “Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos federales otorgados por “LA CONADE” se llevó a cabo con estricto apego a las disposiciones normativas que regulan el ejercicio del gasto público federal. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y se conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare”.
19	Obtener las firmas de las personas indicadas.

De conformidad con los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de la CONADE, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2006, los gastos deberán estar debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.

ANEXO 3

FORMATO DE REPORTE TECNICO DEPORTIVO Y DE METAS PRESENTADO A LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

REPORTE TECNICO DEPORTIVO Y METAS PRESENTADO A LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL (1) DE:

(2) Deporte: _____ (3) Especialidad: _____ (4) Prueba: _____

(5) Evento: _____

(6) Sede (ciudad-país): _____ (7) Fecha: Del ____al ____ de_____ del 2010

(8) Nivel del evento:	A	B	C	D
	Mundial o JJOO	Copa Mundial-Eventos Continentales	Eventos Internacionales	Eventos Nacionales

(9) Altura de la ciudad: _____ Temperatura promedio: (10) _____ (11) Humedad _____

(12) Calidad hospedaje: _____ (13) Calidad alimentación _____

(14) Se anexa: Memoria Oficial: ☐ Otro: ☐ Especifique: _____

Objetivo-Metas del evento o actividad
(15)

RESULTADOS MEXICO

(16) No.	Nombre del Atleta o Equipo	(17) Prueba	(18) Pronóstico		(19) Resultado		(20) Evaluación
			Marca	Lugar	Marca	Lugar	
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							

RESULTADOS OFICIALES DEL EVENTO

No.	Nombre del Atleta o Equipo (21)	País (22)	Prueba (23)	Resultado (24)		VS MEXICO (25)		
				Marca	Lugar	Marca	Lugar	Evaluación
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								

Observaciones, Recomendaciones, Evaluación Técnica para mejorar el nivel de preparación de los atletas
26

RESULTADO OBTENIDO RELACIONADO CON APOYO OTORGADO

Número Participantes (27)		Total Participantes (28)	Apoyo otorgado (29)		Total Apoyo (30)	Mejor Resultado Obtenido (31)	
Hombres	Mujeres		$ Boletos Avión	$ Económico		Lugar	Marca
		0			-		

(32) México, D.F. a ____ de _____ del 2006

(33)

Nombre y firma
Presidente de la Federación Deportiva

Nombre y firma
Entrenador de la Federación Deportiva

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO:

Reporte Técnico-Deportivo y/o de Metas.

1	Anotar el nombre del Deporte que representa la Asociación.
2	Anotar el nombre del deporte en el cual se participó.
3	Anotar el nombre de la especialidad del deporte en el cual se compitió.
4	Anotar el nombre de la prueba específica en la cual se compitió.
5	Anotar el nombre del evento, actividad o competencia que se llevó a cabo.
6	Anotar el lugar donde se realizó el evento.
7	Anotar fecha o periodo de cuándo se realizó el evento.
8	Marcar con una X la opción a la cual corresponda el evento.
9	Anotar la altitud del lugar donde se realizó la competencia.
10	Anotar la temperatura promedio que existió durante la competencia, cuando por las características del deporte, corresponda.
11	Anotar el nivel de humedad promedio que existió durante la competencia, cuando por las características del deporte, corresponda.
12	Explicar las condiciones que guardaron las instalaciones de hospedaje durante el evento (servicio, comodidad, amplitud, cercanía).
13	Explicar las condiciones de la comida recibida o adquirida durante el evento (nutrientes, limpieza, servicio, prontitud).
14	Marcar con una X la opción a la cual corresponda el evento.
15	Escribir el objetivo por el cual se asistió al evento (preparación técnica, competencia fundamental, clasificatorio).
16	Anotar el nombre del o los atletas, así como del equipo, en su caso.

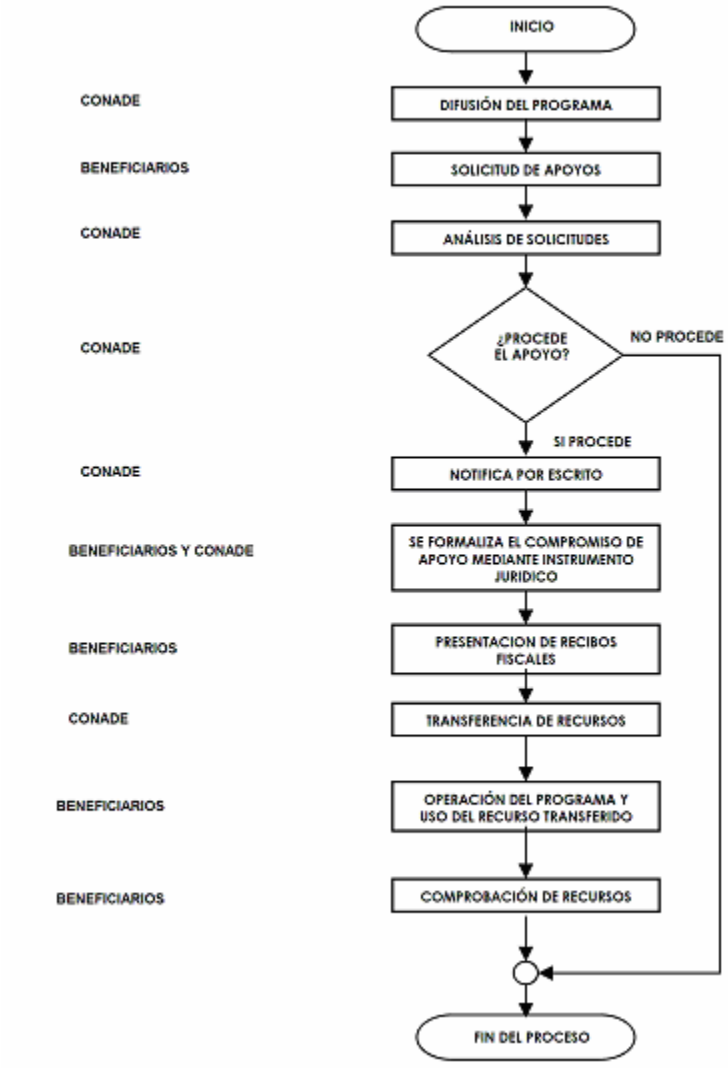
17	Anotar el nombre de la prueba específica donde compitió el atleta o equipo.
18	Anotar la marca y/o lugar en el cual se pronosticó el resultado del atleta o equipo.
19	Anotar la marca y/o lugar que se consiguió realmente por el atleta o equipo.
20	Anotar las siguientes leyendas según sea el caso: excelente, buena, regular o deficiente.
21	Anotar el nombre de todos los atletas, así como de los equipos, en su caso.
22	Anotar el nombre del país al que pertenece el atleta o equipo.
23	Anotar el nombre de la prueba específica donde compitió el atleta o equipo.
24	Anotar la marca y/o lugar que consiguió realmente cada el atleta o equipo en el evento.
25	Anotar la marca y/o lugar que se consiguió por cada atleta o equipo y, compararla contra los resultados de los atletas o equipos mexicanos. Complementar con las leyendas: excelente, buena, regular o deficiente.
26	Explicar los aspectos con los cuales se puede mejorar el desempeño de los atletas y/o equipos mexicanos.
27	Anotar el número de participantes hombres y número de participantes mujeres mexicanos que participaron en el evento.
28	Anotar el número total de participantes mexicanos apoyados por CONADE durante el evento.
29	Anotar los importes monetarios con los cuales la CONADE apoyó la participación en el evento.
30	Anotar el monto total de recursos recibidos por CONADE para el evento.
31	Anotar el mejor resultado obtenido por un mexicano en el evento y su marca.
32	Anotar la fecha en que fue llenado este formato.
33	Obtener las firmas de las personas indicadas.

ANEXO 4

Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

REGLAS DE OPERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE APOYOS



ACUERDO número 520 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

ALONSO JOSE RICARDO LUJAMBIO IRAZABAL, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 32, 33, 34 y 68 de la Ley General de Educación; 6o., 7o., 8o., 9o., 10, 19, fracción I, 22 y del 69 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 2o., 8o., 14 y 46 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 7o. y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1o., 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y 178 al 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1o., 3o., fracción XVIII, 28, 29, 30, 31 y 44 y sus Anexos 18 y 21 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; 1o., 3o. y 4o. del Reglamento para la Educación Comunitaria; 1o., 4o. y 5o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos, las cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio;

Que en el marco de lo anterior la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77 que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que bajo dicho contexto las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 establece en su artículo 29 los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquéllos señalados en su Anexos 18 y 21. Asimismo, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación, y

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 520 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE EDUCACION INICIAL Y BASICA PARA LA POBLACION RURAL E INDIGENA

UNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero de dos mil diez.

México, Distrito Federal, a 18 de diciembre de 2009.- El Secretario de Educación Pública, **Alonso José Ricardo Lujambio Irazábal**.- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE EDUCACION INICIAL Y BASICA PARA LA POBLACION RURAL E INDIGENA

INDICE

1. Presentación

2. Antecedentes

3. Objetivo

3.1. Generales

3.2. Específicos

4. Lineamientos Generales

4.1. Cobertura

4.2. Población Objetivo

4.3. Características de los apoyos (Tipo y Monto)

4.4. Beneficiarios

4.4.1. Criterios de selección

4.4.1.1. Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)

4.4.1.2. Transparencia (Métodos y Procesos)

4.4.2. Derechos y Obligaciones

4.4.3. Causas de incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, reducción en la Ministración de Recursos

5. Lineamientos Específicos

5.1. Coordinación Institucional

5.1.1. Instancia(s) Ejecutora(s)

5.1.2. Instancia(s) Normativa(s)

5.1.3. Instancia(s) de Control y Vigilancia

6. Mecánica de Operación

6.1. Difusión

6.2. Promoción

6.3. Ejecución

6.3.1. Contraloría Social

6.3.1.1. Difusión

6.3.1.2. Capacitación y Asesoría

6.3.1.3. Seguimiento

6.3.1.4. Actividades de Coordinación con los Gobiernos Estatales o Municipales

6.3.2. Acta de Entrega-Recepción

6.3.3. Operación y Mantenimiento

6.3.3.1. Captación

6.3.3.2. Formación para la Docencia, Fase Inicial y Desarrollo Profesional

6.3.3.3. Selección y Asignación de las Figuras Educativas

6.3.3.4. Instalación de los Servicios Educativos

6.3.3.5. Entrega de los apoyos

6.3.3.6. Formación para la Docencia, Fase Permanente

6.3.3.7. Inscripción y reinscripción de alumnas y alumnos

6.3.3.8. Evaluación, promoción y certificación de estudios

7. Informes Programático-presupuestarios

7.1. Avances Físicos y financieros

7.2. Cierre de ejercicio

7.3. Recursos no devengados

7.4. Los recursos devengados y no cobrados

8. Evaluación

8.1. Interna

8.2. Externa

9. Indicadores de Resultados

9.1. Relación de las Reglas de Operación con la Matriz de Indicadores de Resultados

10. Seguimiento, Control y Auditoría

10.1. Atribuciones

10.2. Objetivo

10.3. Resultados y Seguimiento

11. Quejas y Denuncias

11.1. Mecanismo, Instancias y Canales

12. Anexos

12.1. Solicitud de Incorporación del (la) Instructor(a) Comunitario(a)

12.2. Convenio Asociación Promotora de Educación Comunitaria (APEC)-Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE)

12.3. Solicitud de Beca Financiamiento Educativo Rural (FIDUCAR)

12.4. Formato Convenio Beneficiarios Financiamiento Educativo Rural (FIDUCAR)

12.5. Solicitud de Prórroga de Incorporación al SED

12.6. Solicitud de Incorporación al Sistema de Estudios a Docentes (SED)

12.7. Solicitud de Receso en la Entrega del Apoyo Económico del SED

12.8. Solicitud de Finiquito del SED, por culminación de estudios superiores

12.9. Tarjeta para el Registro de Permanencia de la Instructora o Instructor Comunitario en la Comunidad

12.10. Proceso de los Programas Educativos

12.11. Proceso del Sistema de Estudios a Docentes (SED)

12.12. Proceso de Financiamiento Educativo Rural (FIDUCAR)

12.13. Convocatoria

12.14. Delegaciones del CONAFE ante quienes deben presentarse los trámites

12.15. Convenio de Concertación Voluntaria Asesor Pedagógico Itinerante (API)

12.16. Ficha de solicitud / Acuse. Asesoría Pedagógica Itinerante

12.17. Glosario

1. Presentación

El Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Educación sintetizan las aspiraciones de justicia y equidad de la población y constituyen un valioso marco para revertir las desigualdades sociales. Este marco jurídico establece que todo individuo tiene derecho a recibir educación y que el Estado tiene la obligación de proporcionar gratuitamente educación de tipo básico a la población. La Ley General de Educación, en su capítulo III: De la Equidad en la Educación, señala que las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos, de manera preferente para los grupos

y regiones con mayor rezago educativo o que enfrenten condiciones económicas y sociales de desventaja. Para ello, además de establecer diversas actividades para la consecución de la política anterior, señala que el Ejecutivo Federal llevará a cabo programas compensatorios e impartirá de manera concurrente educación de tipo básico en las entidades federativas, con el propósito de alcanzar una mayor equidad educativa.

La educación constituye el eje fundamental del desarrollo social, cultural, económico y político del país, por lo que el Gobierno Federal le confiere prioridad en el conjunto de las políticas públicas. Los objetivos fundamentales en torno a los cuales se orienta actualmente la educación nacional son: avanzar hacia la equidad en la educación, promover una educación de calidad adecuada a las necesidades de los mexicanos e impulsar el federalismo educativo, la gestión institucional y la participación social en la educación, así como ampliar las oportunidades educativas para reducir desigualdades entre los diferentes grupos sociales.

Los tres grandes desafíos de la educación son: cobertura con equidad, calidad de los procesos educativos y niveles de aprendizaje e integración y funcionamiento del Sistema Educativo Nacional.

Pese a los avances logrados, el desigual desarrollo del país ha impedido que los beneficios educativos alcancen a toda la población. Particularmente la que se ubica en las entidades y regiones de mayor marginación y entre los grupos más vulnerables. Por ello, la cobertura y la equidad todavía constituyen el reto fundamental para el Sistema Educativo Nacional.

El principio de equidad hace imprescindible adoptar y reforzar medidas destinadas al mejoramiento de la calidad de las instituciones educativas, brindando una atención preferencial a las que se ubican en zonas rurales y urbano-marginales. En este contexto, el Gobierno Mexicano asume la responsabilidad de promover y operar el **Programa de Educación Inicial y Básica para Población Rural e Indígena**, con una orientación que permita atender diferenciadamente el rezago educativo en las poblaciones, y con ello igualar las oportunidades educativas y garantizar su derecho a la educación.

Este Programa apoya al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2007-2012 en el Eje 3. “Igualdad de Oportunidades” en los objetivos siguientes:

1. Cada mexicano, sin importar su lugar de origen y el ingreso de sus padres, debe tener acceso a genuinas oportunidades de formación y de realización.

9. Elevar la calidad educativa.

10. Reducir las desigualdades regionales, de género y entre grupos sociales en las oportunidades educativas.

11. Impulsar el desarrollo y utilización de nuevas tecnologías en el sistema educativo para apoyar la inserción de los estudiantes en la sociedad del conocimiento y ampliar sus capacidades para la vida.

12. Promover la educación integral de las personas en todo el Sistema Educativo.

15. Incorporar plenamente a los pueblos y a las comunidades indígenas al desarrollo económico, social y cultural del país, con respeto a sus tradiciones históricas y enriqueciendo con su patrimonio cultural a toda la sociedad.

Asimismo, el Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena refuerza el cumplimiento de los objetivos del **Programa Sectorial de Educación 2007 2012** en el:

Objetivo 2: Ampliar las oportunidades educativas para reducir desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad.

Estrategia 2.7: “Atender a los niños y jóvenes de las localidades y municipios con mayor rezago social, prioritariamente a los de menor índice de desarrollo humano, a la población indígena y a los hijos de jornaleros agrícolas inmigrantes y emigrantes, con base en la construcción de agendas estatales para la equidad en la educación inicial y básica, elaboradas conjuntamente por las entidades federativas y el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE).

- Capacitar y asesorar a los actores educativos de las escuelas atendidas por el CONAFE e impulsar su participación.
- Fortalecer el Programa de Educación Inicial no Escolarizada, ofrecido por el CONAFE, a madres, padres y cuidadores.
- Promover la atención educativa intercultural, en preescolar, primaria y secundaria, a las hijas e hijos de familias jornaleras agrícolas, mediante la coordinación de esfuerzos institucionales.
- Otorgar apoyos económicos a los jóvenes que participen en acciones de fomento educativo y a las promotoras de educación inicial no escolarizada.

- Corresponsabilizar a los tres órdenes de gobierno y a las instituciones educativas y de desarrollo social, para asegurar que todos los niños y jóvenes de comunidades aisladas y en rezago social tengan acceso y permanezcan en los servicios de educación básica durante todo el ciclo escolar, así como que cuenten con los recursos necesarios para lograr los mejores aprendizajes.
- Dotar de material didáctico, informático y útiles escolares a las escuelas multigrado, indígenas y telesecundarias, ubicadas en las zonas de mayor rezago social.
- Aplicar los recursos de manera diferenciada en los niveles local, municipal y estatal, así como diversificar las fuentes de financiamiento."

2. Antecedentes

El Gobierno Federal creó en 1971 al CONAFE, como organismo público descentralizado que tiene por objeto allegarse recursos complementarios para promover la educación. En 1973, era ya una necesidad el abrir oportunidades de acceso a la educación básica a los niños y niñas que vivían en las pequeñas localidades rurales, por lo que se encomienda al CONAFE la tarea de poner en marcha, experimentalmente, el programa de cursos comunitarios, como respuesta educativa a la heterogeneidad del medio físico, económico y social de las poblaciones a las que estaban destinados.

Si bien los programas educativos del Consejo, inicialmente se basaron en los planes y programas de la Secretaría de Educación Pública (SEP), fue necesaria una adecuación pedagógica y operativa que permitiera el acceso a la educación primaria, a los niños de las localidades dispersas y de alta y muy alta marginación del país, promoviendo su permanencia y éxito escolar.

Tomando como base este contexto histórico, el CONAFE ha enriquecido su modelo de Educación Comunitaria en las 31 entidades federativas de la República Mexicana, por medio de la investigación, diseño, desarrollo y operación de modalidades y programas educativos flexibles, pertinentes, bilingües e interculturales, basados en las necesidades de aprendizaje de los pueblos indígenas, de los habitantes de las pequeñas localidades rurales y de las zonas urbano marginales, así como de los campamentos agrícolas, albergues indígenas y comunidades de origen de población jornalera migrante; regido en la actualidad por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 1982.

3. Objetivos

3.1. Generales

A. Lograr que los niños y jóvenes de las localidades con alto y muy alto rezago social y educativo, reciban los beneficios de la educación inicial, se inscriban, permanezcan y culminen su educación básica

B. Coadyuvar a la mejora de la calidad de los aprendizajes de los niños y jóvenes de las localidades con mayor rezago social y educativo, mediante recursos y prácticas educativas acordes a sus necesidades y características.

C. Promover la participación de todos los involucrados en las acciones de fomento educativo para la mejora permanente de los servicios educativos.

3.2. Específicos

A.1 Establecer las condiciones organizativas, pedagógicas y materiales que aseguren la concurrencia de los actores educativos a la promoción y el apoyo para que todos los niños y jóvenes de las localidades objetivo se incorporen y permanezcan ciclos completos en la educación básica, y para que los padres de familia, cuidadores, niños y mujeres embarazadas participen en la educación inicial.

A.2 Apoyar con estímulos económicos la continuidad educativa de niñas y niños, adolescentes y jóvenes que habitan en comunidades donde no es posible instalar los servicios de preescolar, primaria y/o secundaria, dando prioridad a los alumnos atendidos y egresados del CONAFE.

A.3 Apoyar la permanencia de las figuras Educativas y beneficiarios(as) en el Sistema Educativo Nacional, estimulándolos para alcanzar los logros académicos requeridos, mediante el desarrollo de procesos educativos, de recreación, deporte y de incentivos económicos, que contribuyan a mantener y mejorar sus competencias.

A.4 Brindar servicios de educación inicial y básica a los niños y jóvenes que viven en localidades rurales, de las 31 entidades federativas de la República Mexicana, hablantes de lengua indígena y a población infantil migrante, en la población objetivo del CONAFE.

B.1 Fortalecer la aplicación de los planes y programas educativos, propiciando su flexibilidad y pertinencia. Lo que significa ofrecer apoyos a las figuras educativas de educación inicial y básica, para su aprovechamiento y adaptación al quehacer cotidiano, así como respaldar el aprendizaje de alumnos y padres de familia, considerando el contexto social y cultural en que prestan sus servicios.

B.2 Dotar de útiles escolares suficientes en forma oportuna, de tal manera que cada niño y joven que cursen educación básica, dispongan de herramientas pertinentes que le faciliten la adquisición y desarrollo de la lengua escrita y del pensamiento lógico matemático, como áreas prioritarias.

B.3 Fortalecer las actuales estrategias de formación para la docencia y desarrollo profesional de las figuras educativas para la educación inicial y básica, mediante la evaluación de los resultados obtenidos y la introducción de cambios necesarios que las haga más eficaces para su desempeño.

C1. Impulsar la participación de los padres y madres de familia para apoyar los servicios de educación inicial y básica dirigida a las poblaciones rurales e indígenas, mediante el manejo de información y la capacitación correspondiente, así como el fortalecimiento de la articulación con otros sectores de la sociedad y el ejercicio de la contraloría social.

C2. Desarrollar un modelo operativo que impulse el apoyo municipal a la educación inicial y básica, en la población objetivo del CONAFE, que cuente con el respaldo de convenios generales y cartas compromiso firmados por los tres órdenes de gobierno.

4. Lineamientos Generales

4.1 Cobertura

A través de los Cursos Comunitarios, el CONAFE proporciona servicios de educación inicial, preescolar, primaria y secundaria con cobertura en los 31 estados de la República Mexicana, principalmente en las localidades de alto y muy alto rezago social y marginación, conforme a lo establecido en el numeral 4.2 Población objetivo.

A través de los programas de educación comunitaria, el CONAFE proporciona servicios de educación inicial y de educación básica con cobertura nacional, principalmente en las localidades de alto y muy alto rezago social y marginación, conforme a lo establecido en el numeral 4.2 Población objetivo.

Asimismo, y con fundamento en sus atribuciones señaladas en el “Decreto de Creación”, el Consejo establecerá acciones para investigar, desarrollar, implantar, operar y evaluar nuevos modelos educativos que contribuyan a expandir o mejorar la educación y el nivel cultural en el país, particularmente dirigidos a los grupos y regiones con mayor rezago social, con el propósito de asegurar el acceso y permanencia de niños y jóvenes, abatir los rezagos educativos, incrementar la cobertura y elevar la calidad y pertinencia educativas, mediante la operación de proyectos experimentales y piloto, con base en la disponibilidad presupuestal.

4.2. Población objetivo

La Educación Inicial Comunitaria está dirigida a mujeres embarazadas, niños y niñas de 0 hasta 4 años que habitan en localidades rurales de menos de 500 habitantes, en indígenas de menos de 100 habitantes, de conformidad con la definición del INEGI. Preferentemente en localidades que registran altos niveles de marginación y rezago social, considerando el indicador definido por el CONAPO y por el CONEVAL.:

El Preescolar Comunitario está dirigido a niñas y niños de 3 años cumplidos al 31 de diciembre en el año de inicio del ciclo escolar a 5 años 11 meses que habitan en comunidades rurales e indígenas de menos de 500 habitantes, y a niñas y niños migrantes que residen en campamentos agrícolas, albergues. Preferentemente se atienden las localidades que registran altos o muy altos niveles de marginación y rezago social, considerando los indicadores definidos por el CONAPO y por el CONEVAL. El Preescolar Comunitario cuenta con cuatro modalidades de atención:

- Preescolar Comunitario Rural

- Centro Infantil Comunitario

- Preescolar Comunitario Migrante, y

- Preescolar Comunitario Indígena

La Primaria Comunitaria está dirigida a niñas y niños y adolescentes de una edad mínima de 6 años cumplidos al 31 de diciembre en el año de inicio del ciclo escolar a 14 años 11 meses, que habitan en localidades de menos de 100 habitantes. Preferentemente se atienden las localidades que registran altos o muy altos niveles de marginación y rezago social, considerando el indicador definido por el CONAPO y por el CONEVAL. Las modalidades de Primaria Comunitaria que actualmente se operan son:

- Primaria Comunitaria Rural.

- Primaria Comunitaria Migrante, y

- Primaria Comunitaria Indígena

La Secundaria Comunitaria servicio educativo dirigido a niñas y niños egresados de las primarias, que habitan en comunidades rurales e indígenas de menos de 100 habitantes o en localidades sin importar el número de habitantes o las condiciones de marginación. Preferentemente en localidades que registran altos o muy altos niveles de marginación y rezago social, considerando el indicador definido por el CONAPO y por el CONEVAL. Este servicio actualmente se brinda a través de las siguientes modalidades educativas:

- Secundaria Comunitaria Rural.

- Secundaria Comunitaria Indígena.

Asesores Pedagógicos Itinerantes (API)

Se ofrece a los servicios de educación comunitaria del CONAFE de nivel primaria y secundaria (rural e indígena) con menores logros educativos en la prueba ENLACE.

Tutores Comunitarios de Verano (TCV)

El proyecto será instrumentado en servicios de educación comunitaria de primaria con mayor número de alumnos en riesgo de deserción o reprobación.

Fondo de Fortalecimiento Comunitario para la Educación (FORTALECE).

Se ofrece a comunidades con servicios de educación comunitaria, ubicados preferentemente en los 162 municipios de las Agendas Estatales por la Equidad Educativa.

Los Centros de Educación Comunitaria (CEC) constituyen una estrategia cuyo objetivo central es integrar los servicios educativos (mínimo 2), que ofrece el CONAFE en una comunidad rural. Se pretende incorporar paulatinamente a los miembros de la comunidad como agentes educativos y crear así comunidades de aprendizaje donde participe y se beneficie la población en rezago, así como la corresponsabilidad de las y los habitantes de la comunidad para alcanzar logros educativos. Con esta estrategia también se da respuesta a una serie de necesidades y expectativas de la población de las microcomunidades atendidas por el Consejo. La función de coordinación del centro queda a cargo de un Instructor Comunitario Líder.

Los Centros de Educación Comunitaria en el Medio Indígena (CECMI), son una estrategia educativa que opera como mínimo con tres niveles educativos, en los que la población es menor a 500 habitantes y no se puede garantizar un mínimo de 5 estudiantes por nivel educativo en cada ciclo escolar. La propuesta de los CECMI está diseñada a partir de los criterios de trabajo multinivel y de aulas compartidas. La función de coordinación del centro queda a cargo del Instructor Comunitario Líder, sin embargo, todas las figuras educativas deberán participar en la atención de la población inscrita a partir del trabajo en comisiones y la distribución de responsabilidades en función de horarios y grupos de atención El propósito de los CECMI es generar en las comunidades las condiciones técnicas, humanas y materiales para el desarrollo de un proyecto escolar, e implantar mecanismos y estrategias de apoyo económico y fomento educativo que incluyan como figuras educativas y como beneficiarios del SED a los habitantes de las comunidades atendidas.

Financiamiento Educativo Rural (FIDUCAR). Se ofrece en las comunidades rurales, preferentemente localidades que registran un alto y muy alto nivel de marginación y rezago social, que carecen de alguno o todos los servicios de educación básica y que por sus características no puedan instalarse estos servicios por contar con menos de cinco alumnas y alumnos. Se da prioridad a los alumnos atendidos y egresados del CONAFE.

Sistema de Estudios a Docentes (SED). Está dirigido a todas las figuras educativas que concluyen su Servicio Social Educativo y que continúan sus estudios de nivel medio superior, educación superior o capacitación para el trabajo, en México o en el extranjero.

De acuerdo con los criterios establecidos en las presentes reglas, la población objetivo del CONAFE es de: 39,337 servicios educativos y 358,407 niños; así como 50,500 beneficiarios del SED y 34,058 de FIDUCAR. Las presentes cifras estarán sujetas a las disposiciones normativas presupuestarias en lo relativo a los procesos de reprogramación programática y presupuestal que, derivadas de las necesidades de operación sean requeridas durante el ejercicio fiscal 2010.

De conformidad con lo establecido en los artículos 7 fracción XI y XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el artículo 8 de su Reglamento, el padrón de beneficiarios se publica en la página http://www.conafe.gob.mx.

4.3. Características de los Apoyos (Tipo y Monto)

El Presupuesto registrado en el Sistema de Presupuesto, Pagos y Contabilidad (SIPPAC) al 18 de diciembre del 2009, para el Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena para el ejercicio fiscal 2010, es de $2,530,431,000.00

Los tipos y montos de apoyos, se describen en los siguientes cuadros:

<table>
<tr><td>TIPO DE APOYO (POR NIVEL EDUCATIVO)</td><td colspan="4">MONTO/ CARACTERISTICAS</td></tr>
<tr><td>Apoyos económicos a las figuras educativas</td><td colspan="4">La prestación de los servicios educativos en los programas de educación inicial, preescolar y primaria se instrumenta con la acción coordinada de las siguientes figuras educativas:</td></tr>
<tr><td rowspan="20"><u>Educación Inicial, preescolar y primaria</u></td><td colspan="4">a) El / la Instructor(a) Comunitario(a) y el / la Agente Educativo (en la modalidad Centros Infantiles Comunitarios, de preescolar), que prestan Servicio Social Educativo por uno o dos ciclos escolares.</td></tr>
<tr><td>Año de servicio</td><td>Apoyo Económico</td><td>Periodo</td><td>Concepto</td></tr>
<tr><td rowspan="5">1er. año</td><td>$845.00</td><td>Julio</td><td rowspan="2">Formación para la Docencia</td></tr>
<tr><td>$ 634.00</td><td>Agosto</td></tr>
<tr><td>$ 692.50</td><td>Agosto</td><td rowspan="3">Servicio Social</td></tr>
<tr><td>$ 1,385.00 mensuales</td><td>Septiembre a Diciembre y Enero a Junio</td></tr>
<tr><td>$ 346.50</td><td>Julio</td></tr>
<tr><td rowspan="5">2do. año</td><td>$ 480.00</td><td>Julio</td><td rowspan="5">Formación para la Docencia

Servicio Social</td></tr>
<tr><td>$480.00</td><td>Agosto</td></tr>
<tr><td>$750.00</td><td>Agosto</td></tr>
<tr><td>$1,500.00 mensuales</td><td>Septiembre a Diciembre y Enero a Junio</td></tr>
<tr><td>$375.00</td><td>Julio</td></tr>
<tr><td colspan="4">b) El / la <u>Capacitador(a) Tutor(a)</u> que presta Servicio Social Educativo por uno o dos ciclos escolares</td></tr>
<tr><td>Año de servicio</td><td>Apoyo Económico</td><td>Periodo</td><td>Concepto</td></tr>
<tr><td>1ro. y 2do. año</td><td>$1,325.00</td><td>Junio</td><td>Desarrollo profesional</td></tr>
<tr><td></td><td>$1,625.00 mensuales</td><td>Julio a Diciembre y Enero a Junio</td><td>Servicio Social</td></tr>
<tr><td colspan="4">c) El / la Asistente Educativo que presta Servicio Social Educativo por uno o dos ciclos escolares</td></tr>
<tr><td>Año de servicio</td><td>Apoyo Económico</td><td>Periodo</td><td>Concepto</td></tr>
<tr><td>1ro. y 2do. año</td><td>$ 1,920.00</td><td>Junio</td><td>Desarrollo Profesional</td></tr>
<tr><td></td><td>$ 2,220.00 mensuales</td><td>Julio a Diciembre y Enero a Junio</td><td>Servicio Social</td></tr>
<tr><td colspan="5">Formación para la Docencia dirigida a los Instructores Comunitarios de Segundo Año, tendrán un periodo de duración de seis a siete semanas, en función de la disponibilidad presupuestaria.</td></tr>
</table>

Estos apoyos se vinculan con el Componente 1 de la MIR.

<table>
<tr><td>TIPO DE APOYO
(POR NIVEL EDUCATIVO)</td><td>MONTO/ CARACTERISTICAS</td></tr>
<tr><td>Apoyos económicos a las figuras educativas solidarias</td><td>La prestación de los servicios educativos en los programas de educación inicial, preescolar y primaria se instrumenta con la acción coordinada de las siguientes figuras educativas solidarias:</td></tr>
<tr><td><u>Educación Inicial, preescolar y primaria</u></td><td>a) El/la Instructor(a) Comunitario(a) Solidario(a) y el/la Agente Educativo Solidario (en la modalidad Centros Infantiles Comunitarios, de preescolar), que prestan Servicio Social Educativo
<table>
<tr><th>Apoyo Económico</th><th>Periodo</th><th>Concepto</th></tr>
<tr><td>$480.00</td><td>Julio</td><td>Formación para la Docencia</td></tr>
<tr><td>$480.00</td><td>Agosto</td><td rowspan="4">Servicio Social</td></tr>
<tr><td>$750.00</td><td>Agosto</td></tr>
<tr><td>$1,500.00 mensuales</td><td>Septiembre a Diciembre y Enero a Junio</td></tr>
<tr><td>$ 375.00</td><td>Julio</td></tr>
</table>
b) El / la Capacitador(a) Tutor(a) Solidario(a) que presta Servicio Social Educativo
<table>
<tr><th>Apoyo Económico</th><th>Periodo</th><th>Concepto</th></tr>
<tr><td>$1,325.00</td><td>Junio</td><td>Desarrollo Profesional</td></tr>
<tr><td>$1,625.00 mensuales</td><td>Julio a Diciembre y Enero a Junio</td><td>Servicio Social</td></tr>
</table>
c) El/la Asistente Educativo Solidario que presta Servicio Social Educativo
<table>
<tr><th>Apoyo Económico</th><th>Periodo</th><th>Concepto</th></tr>
<tr><td>$ 1,920.00</td><td>Junio</td><td>Desarrollo Profesional</td></tr>
<tr><td>$ 2,220.00 mensuales</td><td>Julio a Diciembre y Enero a Junio</td><td>Servicio Social</td></tr>
</table>
Cabe subrayar que las Figuras Solidarias, para continuar sus estudios, recibirán al mismo tiempo el apoyo económico como figuras educativas y el destinado a los beneficiarios, si están incorporados al Sistema de Estudios a Docentes (SED).

La Formación para la Docencia dirigida a los Instructores Comunitarios Solidarios, se llevará a cabo de seis a siete semanas, en función de la disponibilidad presupuestaria.</td></tr>
</table>

Estos apoyos se vinculan con el Componente 1 de la MIR.

<table>
<tr><td>TIPO DE APOYO
(POR NIVEL EDUCATIVO)</td><td colspan="4">MONTO/ CARACTERISTICAS</td></tr>
<tr><td rowspan="14"><u>Secundaria Comunitaria, Centros de Educación Comunitaria y Centros de Educación Comunitaria en el Medio Indígena</u></td><td colspan="4">a) El/la Instructor(a) Comunitario(a) de Secundaria y el El/la Instructor(a) Comunitario(a) Líder (CEC y CECMI) que prestan Servicio Social Educativo por uno o dos ciclos escolares.</td></tr>
<tr><td>Año de servicio</td><td>Apoyo Económico</td><td>Periodo</td><td>Concepto</td></tr>
<tr><td>1er. año</td><td>$1,319.00</td><td>Julio</td><td rowspan="2">Formación para la Docencia</td></tr>
<tr><td></td><td>$659.50</td><td>Agosto</td></tr>
<tr><td></td><td>$867.00</td><td>Agosto</td><td rowspan="2">Servicio Social</td></tr>
<tr><td></td><td>$1,734.00 mensuales</td><td>Septiembre a Diciembre y Enero a Junio</td></tr>
<tr><td></td><td>$ 433.50</td><td>Julio</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="4"></td></tr>
<tr><td>2o. año</td><td>$ 1,434.00</td><td>Julio</td><td rowspan="2">Formación para la Docencia</td></tr>
<tr><td></td><td>$ 717.00</td><td>Agosto</td></tr>
<tr><td></td><td>$ 867.00</td><td>Agosto</td><td rowspan="3">Servicio Social</td></tr>
<tr><td></td><td>$ 1,734.00 mensuales</td><td>Septiembre a Diciembre y Enero a Junio</td></tr>
<tr><td></td><td>$433.50</td><td>Julio</td></tr>
<tr><td colspan="4"></td></tr>
<tr><td colspan="4">c) El/la Asistente Educativo Solidario que presta Servicio Social Educativo (Secundaria Comunitaria)</td></tr>
<tr><td>Año de servicio</td><td>Apoyo Económico</td><td>Periodo</td><td>Concepto</td></tr>
<tr><td rowspan="2">1er. y 2o. año</td><td>$ 1,920.00</td><td>Junio</td><td>Formación para la Docencia</td></tr>
<tr><td>$ 2,220.00 mensuales</td><td>De Julio-Diciembre y de Enero a Junio</td><td>Servicio Social</td></tr>
<tr><td colspan="5">La Formación para la Docencia dirigida a los Instructores Comunitarios Solidarios, se llevará a cabo de cuatro a siete semanas, en función de la disponibilidad presupuestaria.</td></tr>
</table>

Estos apoyos se vinculan con el Componente 1 de la MIR.

<table>
<tr><td>TIPO DE APOYO

(POR NIVEL EDUCATIVO)</td><td colspan="4">MONTO/CARACTERISTICAS</td></tr>
<tr><td>Apoyos económicos a las figuras educativas solidarias</td><td colspan="4">La prestación de los servicios educativos en el programa de Secundaria y la operación de los CEC y CECMI (Instructor Comunitario Líder), se instrumentan con la acción coordinada de las siguientes figuras educativas.</td></tr>
<tr><td rowspan="11"><u>Secundaria Comunitaria, Centros de Educación Comunitaria y Centros de Educación Comunitaria en el Medio Indígena</u></td><td colspan="4">a) El/la <u>Instructor(a) Comunitario(a) Solidario (Secundaria) y el</u> El/la <u>Instructor(a) Comunitario(a) Solidario Líder (CEC y CECMI)</u> que prestan Servicio Social Educativo por uno o dos ciclos escolares.</td></tr>
<tr><td></td><td>Apoyo Económico</td><td>Periodo</td><td>Concepto</td></tr>
<tr><td rowspan="6"></td><td>$ 1,434.00</td><td>Julio</td><td>Formación para la Docencia</td></tr>
<tr><td>$ 717.00</td><td>Agosto</td><td rowspan="5">Servicio Social</td></tr>
<tr><td>$ 867.00</td><td>Agosto</td></tr>
<tr><td>$ 1,734.00 mensuales</td><td>Septiembre a Diciembre y Enero a Junio</td></tr>
<tr><td>$ 433.50</td><td>Julio</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="4">c) El/la <u>Asistente Educativo Solidario</u> que presta Servicio Social Educativo por uno o dos ciclos escolares. (Secundaria Comunitaria)</td></tr>
<tr><td colspan="4"></td></tr>
<tr><td></td><td>Apoyo Económico</td><td>Periodo</td><td>Concepto</td></tr>
<tr><td></td><td>$ 1,920.00</td><td>Junio</td><td>Desarrollo Profesional</td></tr>
<tr><td></td><td>$ 2,220.00 mensuales</td><td>De Julio-Diciembre y de Enero a Junio</td><td>Servicio Social</td></tr>
<tr><td colspan="5">La Formación para la Docencia dirigida a los Instructores Comunitarios Solidarios, se llevará a cabo hasta en siete semanas, en función de la disponibilidad presupuestaria.</td></tr>
</table>

Estos apoyos se vinculan con el Componente 1 de la MIR.

<table>
<tr><td>TIPO DE APOYO
(POR NIVEL EDUCATIVO)</td><td>MONTO/ CARACTERISTICAS</td></tr>
<tr><td>Apoyos económicos a las figuras educativas</td><td><u>“Municipios con Menor Indice de Desarrollo Humano”</u>
La prestación de los servicios educativos en los programas de educación inicial, preescolar y primaria se instrumenta con la acción coordinada de las siguientes figuras educativas:</td></tr>
<tr><td><u>Educación Inicial, preescolar y primaria</u></td><td>a) El/la Instructor(a) Comunitario(a) y el / la Agente Educativo (en la modalidad Centros Infantiles Comunitarios, de preescolar), que prestan Servicio Social Educativo por uno o dos ciclos escolares.
<table>
<tr><th>Año de servicio</th><th>Apoyo Económico</th><th>Periodo</th><th>Concepto</th></tr>
<tr><td rowspan="8">1er. año</td><td>$ 806.00</td><td>Mayo</td><td rowspan="4">Formación para la Docencia</td></tr>
<tr><td>$ 845.00</td><td>Junio</td></tr>
<tr><td>$ 845.00</td><td>Julio</td></tr>
<tr><td>$ 634.00</td><td>Agosto</td></tr>
<tr><td>$ 692.50</td><td>Agosto</td><td rowspan="3">Servicio Social</td></tr>
<tr><td>$ 1,385.00 mensuales</td><td>Septiembre a Diciembre
y
Enero a Junio</td></tr>
<tr><td>$ 346.50</td><td>Julio</td></tr>
<tr><td colspan="4"></td></tr>
<tr><td rowspan="5">2o. año</td><td>$ 480.00</td><td>Julio</td><td rowspan="2">Formación para la Docencia</td></tr>
<tr><td>$ 480.00</td><td>Agosto</td></tr>
<tr><td>$ 750.00</td><td>Agosto</td><td rowspan="3">Servicio Social</td></tr>
<tr><td>$ 1,500.00 mensuales</td><td>Septiembre a Diciembre y Enero a Junio</td></tr>
<tr><td>$ 375.00</td><td>Julio</td></tr>
<tr><td colspan="4"></td></tr>
</table>
b) El/la <u>Capacitador(a) Tutor(a)</u> que presta Servicio Social Educativo por uno o dos ciclos escolares
<table>
<tr><th>Año de servicio</th><th>Apoyo Económico</th><th>Periodo</th><th>Concepto</th></tr>
<tr><td rowspan="2">1er. y 2o. año</td><td>$ 1,325.00</td><td>Junio</td><td>Desarrollo Profesional</td></tr>
<tr><td>$ 1,625.00 mensuales</td><td>Julio a Diciembre y
Enero a Junio</td><td>Servicio Social</td></tr>
<tr><td colspan="4"></td></tr>
</table>
c) El / la Asistente Educativo Solidario que presta Servicio Social Educativo por uno o dos ciclos escolares
<table>
<tr><th>Año de servicio</th><th>Apoyo Económico</th><th>Periodo</th><th>Concepto</th></tr>
<tr><td rowspan="2">1er. y 2o. año</td><td>$ 1,920.00</td><td>Junio</td><td>Desarrollo Profesional</td></tr>
<tr><td>$ 2,220.00 mensuales</td><td>Julio a Diciembre y Enero a Junio</td><td>Servicio Social</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td colspan="2">La Formación para la Docencia los Instructores Comunitarios de Segundo Año, se llevará a cabo de seis a siete semanas, en función de la disponibilidad presupuestaria.</td></tr>
</table>

Estos apoyos se vinculan con el Componente 1 de la MIR.

<table>
<tr><th>TIPO DE APOYO
(POR NIVEL EDUCATIVO)</th><th>MONTO/CARACTERISTICAS</th></tr>
<tr><td>Apoyos económicos a las figuras educativas solidarias</td><td><u>“Municipios con Menor Indice de Desarrollo Humano”</u>
La prestación de los servicios educativos en los programas de educación inicial, preescolar y primaria se instrumenta con la acción coordinada de las siguientes figuras educativas solidarias:</td></tr>
<tr><td><u>Educación Inicial , preescolar y primaria</u></td><td>a) El / la <u>Instructor(a) Comunitario(a) Solidario (a) y el / la Agente Educativo Solidario (en la modalidad Centros Infantiles Comunitarios, de preescolar),</u> que prestan Servicio Social Educativo
<table>
<tr><th></th><th>Apoyo Económico</th><th>Periodo</th><th>Concepto</th></tr>
<tr><td></td><td>$ 480.00</td><td>Julio</td><td>Formación para la Docencia</td></tr>
<tr><td></td><td>$ 480.00</td><td>Agosto</td><td rowspan="5">Servicio Social Solidario</td></tr>
<tr><td></td><td>$ 750.00</td><td>Agosto</td></tr>
<tr><td></td><td>$ 1,500.00 mensuales</td><td>Septiembre a Diciembre y Enero a Junio</td></tr>
<tr><td></td><td>$ 375.00</td><td>Julio</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
b) El/la Capacitador(a) Tutor(a) Solidario(a) que presta Servicio Social Educativo
<table>
<tr><th></th><th>Apoyo Económico</th><th>Periodo</th><th>Concepto</th></tr>
<tr><td></td><td>$ 1,325.00</td><td>Junio</td><td>Desarrollo Profesional</td></tr>
<tr><td></td><td>$ 1,625.00 mensuales</td><td>Julio a Diciembre y Enero a Junio</td><td>Servicio Social Solidario</td></tr>
</table>
c) El/la Asistente Educativo Solidario que presta Servicio Social Educativo
<table>
<tr><th></th><th>Apoyo Económico</th><th>Periodo</th><th>Concepto</th></tr>
<tr><td></td><td>$ 1,920.00</td><td>Junio</td><td>Desarrollo Profesional</td></tr>
<tr><td></td><td>$ 2,220.00 mensuales</td><td>Julio a Diciembre y Enero a Junio</td><td>Servicio Social Solidario</td></tr>
</table>
Cabe subrayar que las Figuras Solidarias, para continuar sus estudios, recibirán al mismo tiempo el apoyo económico como figuras educativas y el destinado a los beneficiarios, si están incorporados al Sistema de Estudios a Docentes (SED).
La Formación para la Docencia de los Instructores Comunitarios Solidarios, se llevará a cabo de seis a siete semanas, en función de la disponibilidad presupuestaria.</td></tr>
</table>

Estos apoyos se vinculan con el Componente 1 de la MIR.

<table>
<tr><th>TIPO DE APOYO (POR NIVEL EDUCATIVO)</th><th>MONTO/CARACTERISTICAS</th></tr>
<tr><td>Apoyos económicos a las figuras educativas</td><td><u>“Municipios con Menor Indice de Desarrollo Humano”</u>
La prestación de los servicios educativos en el programa de Secundaria y la operación de los Centros de Educación Comunitaria y Centros de Educación Comunitaria en el Medio Indígena (Instructor Comunitario Líder), se instrumenta con la acción coordinada de las siguientes figuras educativas.</td></tr>
<tr><td><u>Secundaria Comunitaria, Centros de Educación Comunitaria y Centros de Educación Comunitaria en el Medio Indígena</u></td><td>a) El/la I<u>nstructor(a) Comunitario(a) de Secundaria y el</u> / la I<u>nstructor(a) Comunitario(a) Líder (CEC y CECMI)</u> que prestan Servicio Social Educativo por uno o dos ciclos escolares.
<table>
<tr><th>Año de servicio</th><th>Apoyo Económico</th><th>Periodo</th><th>Concepto</th></tr>
<tr><td rowspan="8">1er. año</td><td>$ 1,258.00</td><td>Mayo</td><td rowspan="4">Formación para la Docencia</td></tr>
<tr><td>$ 1,319.00</td><td>Junio</td></tr>
<tr><td>$ 1,319.00</td><td>Julio</td></tr>
<tr><td>$ 659.50</td><td>Agosto</td></tr>
<tr><td>$ 867.00</td><td>Agosto</td><td rowspan="3">Servicio Social</td></tr>
<tr><td>$ 1,734.00 mensuales</td><td>Septiembre a Diciembre y Enero a Junio</td></tr>
<tr><td>$ 433.50</td><td>Julio</td></tr>
<tr><td colspan="4"></td></tr>
<tr><td rowspan="5">2o. año</td><td>$ 1,434.00</td><td>Julio</td><td rowspan="2">Formación para la Docencia</td></tr>
<tr><td>$ 717.00</td><td>Agosto</td></tr>
<tr><td>$ 867.00</td><td>Agosto</td><td rowspan="3">Servicio Social</td></tr>
<tr><td>$ 1,734.00 mensuales</td><td>Septiembre a Diciembre y Enero a Junio</td></tr>
<tr><td>$ 433.50</td><td>Julio</td></tr>
</table>
c) El/la <u>Asistente Educativo</u> que presta Servicio Social Educativo por uno o dos ciclos escolares. (Secundaria Comunitaria).
<table>
<tr><th>Año de servicio</th><th>Apoyo Económico</th><th>Periodo</th><th>Concepto</th></tr>
<tr><td rowspan="2">1er. y 2o. año</td><td>$ 1,920.00</td><td>Junio</td><td>Desarrollo Profesional</td></tr>
<tr><td>$ 2,220.00 mensuales</td><td>De Julio-Diciembre y de Enero a Junio</td><td>Servicio Social</td></tr>
<tr><td colspan="4">La Formación para la Docencia dirigida a los Instructores Comunitarios de Segundo Año, se llevará a cabo hasta en siete semanas, en función de la disponibilidad presupuestaria.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Estos apoyos se vinculan con el Componente 1 de la MIR.

<table>
<tr><th>TIPO DE APOYO (POR NIVEL EDUCATIVO)</th><th>MONTO/ CARACTERISTICAS</th></tr>
<tr><td>Apoyos económicos a las figuras educativas solidarios</td><td><u>“Municipios con Menor Indice de Desarrollo Humano”</u>
La prestación de los servicios educativos en el programa de Secundaria y la operación de los CEC y CECMI (Instructor Comunitario Líder), se instrumenta con la acción coordinada de las siguientes figuras educativas.</td></tr>
<tr><td><u>Secundaria Comunitaria, Centros de Educación Comunitaria y Centros de Educación Comunitaria en el Medio Indígena</u></td><td>a) El/la I<u>nstructor(a) Comunitario(a) Solidario (Secundaria) y el</u> El/la I<u>nstructor(a) Comunitario(a) Solidario Líder (CEC y CECMI)</u> que prestan Servicio Social Educativo por uno o dos ciclos escolares.
<table>
<tr><th>Apoyo Económico</th><th>Periodo</th><th>Concepto</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>$ 1,434.00</td><td>Julio</td><td rowspan="2">Formación para la Docencia</td></tr>
<tr><td>$ 717.00</td><td>Agosto</td></tr>
<tr><td>$ 867.00</td><td>Agosto</td><td rowspan="3">Servicio Social</td></tr>
<tr><td>$ 1,734.00 mensuales</td><td>Septiembre a Diciembre y Enero a Junio</td></tr>
<tr><td>$ 433.50</td><td>Julio</td></tr>
</table>
c) El/la <u>Asistente Educativo</u> Solidario que presta Servicio Social Educativo por uno o dos ciclos escolares. (Secundaria Comunitaria).
<table>
<tr><th>Apoyo Económico</th><th>Periodo</th><th>Concepto</th></tr>
<tr><td>$ 1,920.00</td><td>Junio</td><td>Desarrollo Profesional</td></tr>
<tr><td>$ 2,220.00 mensuales</td><td>De Julio-Diciembre y de Enero a Junio</td><td>Servicio Social</td></tr>
</table>
La Formación para la Docencia dirigida a los Instructores Comunitarios Solidarios, se llevará a cabo hasta en siete semanas, en función de la disponibilidad presupuestaria.</td></tr>
</table>

Estos apoyos se vinculan con el Componente 1 de la MIR.

Asesores Pedagógicos Itinerantes (API)*	Los aspirantes que hayan sido seleccionados, de acuerdo al perfil establecido en los lineamientos normativos y operativos del proyecto recibirán: Una ayuda económica, como estímulo de $5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) al mes, durante los 9 meses que abarca su asesoría (octubre-junio). Como apoyo extraordinario, se entregarán $2,500.00 al inicio para el traslado a la comunidad y al término contra la entrega de informe final. Sujeto a la disponibilidad presupuestal.
Tutores Comunitarios de Verano (TCV)*	Los aspirantes que hayan sido seleccionados, de acuerdo al perfil establecido en los lineamientos normativos y operativos del proyecto recibirán: Podrán recibir un apoyo económico de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. La comunidad brindará hospedaje en caso de que el tutor pernocte en la comunidad

Estos apoyos se vinculan con el Componente 3 de la MIR.

Fondo de Fortalecimiento Comunitario para la Educación (FORTALECE)*	a) El apoyo se entregará a la APEC en una sola exhibición de acuerdo a los siguientes criterios: $ 12,000.00 para las comunidades que tengan de 5 a 30 alumnos en los servicios comunitarios. $ 10,000.00 para las comunidades que tengan de 31 a 60 alumnos en los servicios comunitarios. $ 8,000.00 para las comunidades que tengan más de 60 de alumnos en los servicios comunitarios. Sujeto a la disponibilidad presupuestal.

Estos apoyos se vinculan con el Componente 4 de la MIR.

*Sujetos a disponibilidad presupuestal.

Con la finalidad de reducir el número de casos de deserción y para que puedan resarcir los gastos que realizan por su asistencia a las actividades de Formación para la docencia y desarrollo profesional, el CONAFE, con base en sus economías y la suficiencia presupuestal requerida, podrá otorgar apoyos económicos extraordinarios.

Con base en la disponibilidad presupuestal y sin rebasar el techo de gasto aprobado en las partidas correspondientes, los montos de los apoyos monetarios que reciben las figuras educativas (instructores comunitarios, agentes educativos, instructores comunitarios líder, capacitadores tutores y asistentes educativos), beneficiarios del SED y de FIDUCAR, se incrementarán a partir del mes de julio de 2010, tomando en consideración el incremento acumulado del Indice Nacional de Precios de la Canasta Básica en el periodo julio del año anterior a junio del año en curso, conforme a la información que publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. Cuando la variación de esta actualización resulte negativa, el monto de los apoyos monetarios correspondientes se mantendrá en el mismo nivel que el año inmediato anterior.

Apoyos Económicos para Gastos Médicos y de Funeral:

Con base en el acuerdo No. 9/116/2004 emitido por la Junta Directiva del CONAFE, en su 117a. Sesión Ordinaria del día 13 de diciembre de 2004, las figuras educativas o beneficiarios del SED con derechos vigentes podrán recibir apoyo económico para cubrir los gastos médicos mayores en aquellos casos debidamente comprobados, así como para otorgar a la(s) persona(s) designada(s) por las figuras educativas, la cantidad de $50,000.00, como erogación contingente, relacionada con la muerte o invalidez total y permanente de las figuras educativas, de acuerdo con las definiciones siguientes:

a) Apoyos Económicos por Gastos Médicos: gastos relacionados con las consultas médicas, tratamientos quirúrgicos, gastos hospitalarios, cirugías, prótesis, medicamentos, exámenes de laboratorio y de gabinete, realizados y aplicados a cualquiera de las figuras educativas o beneficiarios del SED que no cuenten con seguro facultativo, como producto de una enfermedad o accidente.

b) Prótesis: gastos relacionados con la adquisición de prótesis a causa de enfermedad o accidente sufrido por una figura educativa o beneficiario del SED.

c) Erogación Contingente: apoyo económico que se otorga, por defunción del prestador del Servicio Social Educativo o beneficiario del SED, a la persona designada por el finado.

d) Invalidez Total y Permanente: es aquella generada por una enfermedad o accidente de la figura educativa o beneficiario del SED y que haya sido dictaminada por médico competente con cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

Estos apoyos se vinculan con el Componente 1 de la MIR.

Equipamiento a las figuras educativas *

Todas las figuras educativas durante la etapa de Servicio Social Educativo y con base en la disponibilidad presupuestal del Consejo, reciben artículos varios para mejorar sus condiciones de servicio social y estancia en la comunidad, según las condiciones climatológicas de la región donde prestan su servicio social educativo.

Con la finalidad de apoyar las labores de acompañamiento a las y los instructores comunitarios por parte del personal operativo (coordinadoras(es) académicas(os) y auxiliares de operación) y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Consejo, se les podrá dotar de algunos artículos de los que se les otorgan a las figuras educativas.

La definición de los artículos que conforman el equipamiento básico que se proporciona a las figuras educativas y al personal operativo, lo realizan las delegaciones estatales del CONAFE, en función de la ubicación geográfica de las comunidades que se les asignan, es decir, los artículos son diferenciados y su adquisición se realiza tomando en cuenta el presupuesto autorizado al CONAFE.

Estos apoyos se vinculan con el Componente 1 de la MIR.

Apoyos a los alumnos:

En el primer trimestre del ciclo escolar 2009-2010, se les proporcionarán útiles escolares, tales como: lápices, bolígrafos, lápices de colores, sacapuntas, crayones, goma blanca, cuadernos, juegos de geometría, entre otros.

* Sujeto a disponibilidad presupuestal.

Apoyos a los servicios educativos comunitarios:

En el primer trimestre del ciclo escolar, los servicios educativos comunitarios en sus diversos niveles y modalidades educativas, recibirán material escolar constituido entre otros, por lo siguiente: aguja de canevá, pliegos de cartoncillo, estambre de diferentes colores, plastilina y pegamento blanco líquido.

Para el ciclo escolar 2009-2010, conforme a la disposición presupuestal del Consejo, a los servicios de educación inicial, preescolar, primaria y secundaria comunitarias, se les proporcionarán auxiliares didácticos.

Los servicios educativos que se instalan por primera vez por primera vez, reciben una biblioteca comunitaria conformada por libros, discos compactos y juegos didácticos de la producción editorial del CONAFE y mobiliario escolar que pueden constar, entre otros, de un pizarrón, mesa y silla para el (la) Instructor(a) Comunitario(a), mesas y sillas para los (las) alumnos(as).

Los servicios educativos que tienen más de un ciclo escolar en operación, en caso de ser necesario reciben, mobiliario y biblioteca comunitaria de reposición.

Estos apoyos se vinculan con el Componente 1 de la MIR.

Apoyos a figuras educativas

Todas las figuras educativas, en su etapa Formación para la docencia y desarrollo profesional reciben materiales para apoyar su trabajo pedagógico, materiales para su formación y desarrollo profesional, así como material escolar.

Estos apoyos se vinculan con el Componente 1 de la MIR.

Seguimiento al proceso de distribución y entrega de apoyos.

La adquisición de útiles escolares, material escolar y auxiliares didácticos, se realiza a través de los procesos de adquisición de bienes y servicios existentes según la normatividad establecida, dichos artículos son recibidos en los almacenes de las Delegaciones del CONAFE, de acuerdo con las especificaciones técnicas, calendario, matriz de distribución y volumen de adquisición (meta), señalados en las bases de licitación correspondientes.

Las delegaciones estatales del CONAFE coordinarán y supervisarán la distribución de útiles escolares, material escolar mobiliario, bibliotecas y auxiliares didácticos a la población beneficiaria, aplicando los mecanismos de seguimiento y control necesarios para verificar la entrega completa conforme a lo programado.

Las delegaciones estatales del CONAFE deberán informar al área responsable en Oficinas Centrales sobre el proceso de recepción y distribución de útiles escolares, material escolar, mobiliario, bibliotecas y auxiliares didácticos a los alumnos, los servicios comunitarios y las figuras educativas.

Una vez recibida la totalidad de los útiles escolares, material escolar mobiliario, bibliotecas y auxiliares didácticos en los almacenes establecidos, las delegaciones estatales del CONAFE, dispondrán de treinta días naturales como máximo para desplazarlos a los servicios comunitarios.

Al culminar el proceso de distribución anteriormente mencionado, las delegaciones estatales del CONAFE deberán resguardar los recibos correspondientes, en un lapso no mayor a treinta días naturales, presentarán el informe final de distribución, firmado por el Delegado, Jefe de Servicios Administrativos y Jefe de Información y Apoyo Logístico.

A más tardar en la primera quincena de agosto, el CONAFE entregará a la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, la relación de escuelas de nivel primaria y secundaria comunitarias programadas para su atención con útiles escolares. Con base en lo anterior, la Coordinación Nacional identifica a los becarios de Oportunidades que no son beneficiarios de los Programas del CONAFE, a efecto de entregarles los apoyos en forma monetaria para la adquisición y reposición de útiles escolares. De esta forma, la Coordinación Nacional y el CONAFE establecen conjuntamente la coincidencia del universo de beneficiarios de esos apoyos, evitando con ello la duplicación en su entrega.

Estos apoyos se vinculan con el Componente 1 de la MIR.

Infraestructura*

Con base en el presupuesto autorizado y con la finalidad de mejorar la oferta educativa, a las delegaciones estatales del CONAFE en las entidades federativas, se les otorgan recursos para:

- La construcción y rehabilitación de espacios educativos: aulas, sanitarios, letrinas, espacios cívico deportivos y obra exterior.
- La construcción y rehabilitación de espacios técnicos y administrativos así como de oficinas de las delegaciones del CONAFE en las entidades federativas.

El Programa General de Obra, se elabora con base en el diagnóstico que realizan las mismas, para detectar los servicios que justifiquen su construcción o rehabilitación.

Estos apoyos se vinculan con el Componente 1 de la MIR.

Desarrollo Integral de Jóvenes CONAFE *

En el marco de la Atención al Desarrollo Integral de Jóvenes CONAFE (PROADIJ), se ejercen recursos para:

- **Proyecto Atención al Desarrollo Integral de jóvenes CONAFE (PROADIJ):** Mediante el PROADIJ, los jóvenes que participan como figuras educativas, así como los beneficiarios del SED, reciben apoyos económicos o en especie para el fomento educativo que contribuyen a su desarrollo integral y les permiten mejorar su calidad de vida. El desarrollo integral de los jóvenes docentes y beneficiarios del SED, contempla los temas: Desarrollo Personal, Académico, Orientación Vocacional, Actividades Artísticas, Deportivas, de Comunicación y Ecológicas.
- Promover acciones de fomento educativo, salud, recreación, deporte y de creación artística que contribuyan a mantener y elevar la calidad, permanencia y conclusión del servicio social de figuras educativas en servicio, así como de los estudios de los (las) beneficiarios(as) del SED.
- Fortalecer su participación organizada en actividades que los mismos jóvenes determinen en su beneficio conjuntamente con el Consejo, así como para retroalimentar los proyectos y modalidades educativas del Consejo.
- Realizar encuentros estatales y regionales de figuras educativas y beneficiarios(as) del SED en cada entidad federativa.
- Estimular y exaltar la labor de figuras educativas y beneficiarios(as) del SED mediante la entrega anual de reconocimientos y estímulos económicos (PREMIO CONAFE), para figuras educativas que se han destacado por su labor y compromiso en la prestación del Servicio Social Educativo y en sus estudios, según se cuente con la disponibilidad y autorización presupuestal correspondiente.

Estos apoyos se vinculan con el Componente 1 de la MIR.

Para la adecuada operación de los cursos comunitarios, el CONAFE radica los recursos programados a sus delegaciones estatales, a fin de que efectúen la entrega de los apoyos económicos a las figuras educativas, por los medios autorizados para tal efecto.

Apoyos para el Financiamiento Educativo Rural (FIDUCAR)

Proporciona un apoyo económico de $250.00 mensuales, durante los 10 meses del ciclo escolar o la parte proporcional que le corresponda, a niñas o niños y jóvenes que cursan el preescolar, primaria o secundaria.

En el caso de los (las) alumnos(as) que se encuentren albergados en algún Centro Educativo, se les proporciona la beca siempre y cuando el Centro firme un convenio con el CONAFE.

La beca puede ser otorgada a uno o más beneficiarios por familia.

Se otorga la beca a los niños o jóvenes que viven en localidades carentes de alguno de los servicios de preescolar, primaria y secundaria, y que requieran trasladarse a una distancia mínima de 2 kilómetros, respecto a la comunidad de origen, para continuar con su educación básica.

Estos apoyos se vinculan con el Componente 2 de la MIR.

Apoyos Económicos para los Beneficiarios del Sistema de Estudios a Docentes (SED)

a) Todos los (las) jóvenes beneficiarios(as), del SED reciben un apoyo económico mensual para que continúen con sus estudios, de conformidad con el presupuesto autorizado al CONAFE.

* Sujeto a disponibilidad presupuestal

b) La entrega del apoyo económico al (la) beneficiario(a) se realizará mensualmente de acuerdo con el calendario escolar del plantel que se encuentra inscrito(a) y al periodo señalado en la constancia de inscripción o de estudios.

c) La duración del apoyo económico será de 30 o 60 meses para las figuras educativas que prestaron el Servicio Social Educativo durante uno o dos ciclos escolares, respectivamente, y que se incorporan voluntariamente a esta fase. Ello con la finalidad de apoyarlos a cursar su educación media superior, superior o una o más carreras, especialidades, diplomados, capacitación para el trabajo u otras modalidades educativas y, preferentemente, se acredite la conclusión de cada uno de dichos estudios, exceptuando aquellos casos en los que la duración para concluirlos sea mayor a la cantidad de meses que resten del pago del estímulo económico. Los montos del apoyo según la función educativa realizada son:

Beneficiarios(as)	Monto del apoyo
Ex Instructor (a) Comunitario(a).	$ 953.50 mensual.
Ex Agente Educativo.	$ 953.50 mensual.
Ex Capacitador(a) Tutor(a).	$1,159.00 mensual.
Ex Asistente Educativo.	$1,159.00 mensual.

Las y los ex instructores(as) comunitarios(as) de Secundaria y de los Centros de Educación Comunitaria y el Instructor Comunitario Líder recibirán como apoyo el monto correspondiente al de un (una) Ex Capacitador(a) Tutor(a).

En el siguiente cuadro se determina el número de meses en que se otorgará el apoyo económico para las figuras educativas captadas de manera extemporánea, con el propósito de suplir la deserción:

PARA EL CICLO ESCOLAR VIGENTE

Inicio del Servicio Social Educativo	Periodo de apoyo económico a otorgar
Enero	25 meses
Febrero	20 meses
Marzo	15 meses
Abril	10 meses
A partir de mayo	Sin derecho a apoyo

De acuerdo con el Addendum o Convenio Modificatorio suscrito para la prestación de un segundo año de Servicio Social Educativo, si la figura educativa deserta o causa baja del servicio social educativo durante el ciclo escolar que se encuentre en curso, pierde el derecho al apoyo económico como beneficiario, correspondiente al del ciclo escolar que no concluya.

En el marco de la Atención al Desarrollo Integral de Jóvenes CONAFE (PROADIJ), los beneficiarios del SED reciben otros apoyos a través de las delegaciones estatales del CONAFE, según se cuente con la disponibilidad y autorización presupuestal correspondiente:

a) Participar en acciones de fomento educativo, salud, recreación, deporte y creación artística.

b) Participar de manera organizada en actividades que las y los mismos jóvenes determinen en su beneficio, conjuntamente con el Consejo, así como para retroalimentar los programas y modalidades educativos del CONAFE.

c) Generar y reforzar estrategias que contribuyan a la permanencia y conclusión educativa de las y los beneficiarios(as) del SED.

d) Asistir a encuentros estatales y regionales de beneficiarios(as) en cada Entidad Federativa.

e) Incentivar y exaltar la formación de las y los beneficiarios(as) del SED destacados, mediante la entrega anual de reconocimientos y estímulos económicos (PREMIO CONAFE), para las y los beneficiarios(as) que se hayan destacado por su desempeño académico.

Estos apoyos se vinculan con el Componente 2 de la MIR.

4.4 Beneficiarios

4.4.1 Criterios de selección

De la selección de los alumnos

Derivado del mandato constitucional, la educación básica en México es obligatoria, por lo tanto no hay proceso de selección de estudiantes para los Cursos Comunitarios que opera el CONAFE, ya que la instalación del servicio educativo en las localidades objetivo del CONAFE cumplen con lo descrito en el numeral 4.4.1.1 Elegibilidad de las presentes reglas.

De la selección de las figuras educativas

Posterior a las etapas de difusión, promoción (ver numerales 6.1 y 6.2 de las presentes reglas) y captación se realiza la selección de las y los jóvenes candidatos a participar en el proceso de Formación para la Docencia, fase Intensiva, correspondiente; esta etapa se complementa con una entrevista y una evaluación. Los (las) jóvenes seleccionados(as), recibirán a más tardar la última semana de junio, la resolución de su solicitud.

Del registro de los servicios

Para que un Curso Comunitario del CONAFE pueda ser incorporado al Sistema Educativo Nacional, es necesario que en el proceso de Programación Detallada, la localidad donde se establezca el servicio educativo, tenga el perfil definido en el numeral 4. Lineamientos Generales, y se solicite ante la Autoridad Educativa Estatal, la Clave de Centro de Trabajo que la acredite como parte del Sistema Educativo Nacional.

También existe la posibilidad de que algún servicio educativo atendido por la Autoridad Educativa Estatal sea transferido a los servicios del CONAFE.

Con base en los criterios de selección de localidades y los resultados de la Programación Detallada Anual, durante los meses de febrero a junio, el CONAFE acuerda con las Autoridades Educativas Estatales, el universo de atención correspondiente.

La Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa, se pone en contacto con las comunidades, campamentos o albergues seleccionados para la instalación del servicio educativo, con la finalidad de que se conforme la Asociación Promotora de la Educación Comunitaria (APEC).

FIDUCAR

A partir del anuncio del presupuesto autorizado, el CONAFE da a conocer a cada Delegación Estatal del CONAFE la cantidad de apoyos y el monto que puede otorgar durante el ciclo fiscal vigente.

La Delegación Estatal del CONAFE abre el periodo de recepción de solicitudes a partir del mes de julio y hasta el último día hábil de septiembre para incorporar a los (las) aspirantes al programa. No obstante lo anterior, se podrán recibir solicitudes en el transcurso del ciclo escolar. Los (las) beneficiarios(as) que ya gozan del apoyo entregarán durante los meses de julio a septiembre de cada año, la constancia original de inscripción y una copia de la boleta de calificaciones o del certificado del ciclo escolar cursado.

Posteriormente se firma el convenio entre el padre, la madre o el (la) tutor(a) y el CONAFE, (Ver anexo 12.4 Formato Convenio Beneficiarios Financiamiento Educativo Rural. FIDUCAR)

Una vez firmado el convenio entre los padres, madres, tutoras o tutores, tendrán derecho a recibir la beca hasta los 10 meses del ciclo escolar. Para la realización del cobro deberán presentar una identificación oficial o la credencial expedida por el CONAFE, así como el tarjetón correspondiente a cada periodo de pago y la documentación que acredite la asistencia a la escuela del (la) beneficiario(a). En caso de no presentarse a cobrar por enfermedad u otras causas, el padre, madre, tutor, tutora podrá designar a otra persona mediante una carta poder.

En el caso de que las y los beneficiarios llegaran a darse de baja del Programa por cualquier motivo, la beca será proporcionada a otra u otro aspirante siempre y cuando cumpla con la documentación y el perfil requerido y le será otorgada a partir de la fecha en que se firme el convenio correspondiente.

Con base en la información captada en las visitas de campo realizadas durante los meses de enero a abril, bajo el esquema del proceso de programación detallada, se detectan las localidades factibles de ser consideradas por el programa FIDUCAR.

SED

Para ser beneficiario del SED la figura educativa deberá haber concluido su Servicio Social Educativo y continuar sus estudios de nivel medio superior, educación superior o capacitación para el trabajo, en México o en el extranjero (ver numeral 4.4.1.1 Elegibilidad).

Asesores Pedagógicos Itinerantes (API)

Servicios comunitarios de primaria o secundaria ubicados en localidades rurales con alto y muy alto grado de marginación:

- con un logro insuficiente en la prueba Enlace mayor al 30%
- y con más de 6 alumnos por servicio y un solo instructor comunitario

Tutores Comunitarios de Verano (TCV)

Servicios comunitarios de primaria, con mayor concentración de alumnos en nivel de logro educativo insuficiente en la prueba ENLACE.

Servicios comunitarios con reiterados bajos resultados en las evaluaciones parciales o donde manera prevalente se presentan situaciones de sobriedad, reprobación y deserción.

Cercanía a los centros educativos del nivel medio superior con potenciales Tutores Comunitarios de Verano.

Fondo de Fortalecimiento Comunitario para la Educación (FORTALECE)

La Delegación identificará las comunidades considerando aquellas que tengan el mayor valor del siguiente índice compuesto:

$F=\Sigma\ x_i * \alpha_i$

Donde:

X_1= porcentaje de alumnos con nivel de logro insuficiente que asisten a los servicios comunitarios ubicados en la localidad

X_2= Valor del índice de rezago social (CONEVAL) para la localidad, redefinido en una escala de 0 a 1

X_3= Indicador de matrícula escolar (1- matrícula de los servicios comunitarios en la localidad / matrícula de la localidad con mayor número de alumnos de servicios comunitarios)

α_1= el peso atribuido al indicador de ENLACE (X_1)

α_2= el peso atribuido al índice de rezago social (X_2)

α_3= el peso atribuido al Indicador de matrícula escolar (X_3)

Las comunidades seleccionadas deberán tener al menos 5 alumnos.

4.4.1.1. Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)

Alumnas y Alumnos[1]

a) Trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios.

SEP-23-014 Solicitud de inscripción y reinscripción de alumnos en los programas y modalidades de educación comunitaria.

b) El trámite lo pueden realizar el padre o madre de familia o tutor del niño o niña que requiere del servicio educativo de inicial, preescolar o primaria. En el caso de secundaria, pueden realizar el trámite el padre, madre, tutor o el mismo interesado, siempre y cuando este último sea mayor de edad.

c) La forma de realizar el trámite es de manera verbal.

d) Datos y documentos necesarios para realizar los trámites:

- Para que un infante menor de 4 años se incorpore a Educación Inicial Comunitaria, los requisitos son: La madre o cuidador (tía, abuela, hermano, papá, entre otros) deberá informar al Instructor(a) de Apoyo de Educación Inicial sobre la participación en el programa, proporcionarle la información sobre el infante para el llenado de la Ficha de registro, presentar la copia fotostática del acta de nacimiento o documento legal equivalente y la cartilla de vacunación del infante.
- Para que una mujer embarazada se incorpore a Educación Inicial Comunitaria, deberá informar al Instructor(a) de Apoyo de Educación Inicial sobre su participación en el programa, presentar la copia fotostática del acta de nacimiento o documento legal equivalente y cartilla de la mujer embarazada (si cuenta con ella).

[1] La CURP no es exigible para la incorporación de beneficiarios a los programas del CONAFE, debido a las dificultades de obtención del documento en las localidades rurales, sin embargo se incorporará gradualmente.

- Para que un niño o niña se incorpore al Preescolar Comunitario, deberá: solicitar su inscripción en el servicio y presentar copia certificada del Acta de Nacimiento o documento legal equivalente (los requisitos de edad se encuentran en el apartado 4.2 Población objetivo).
- En Primaria Comunitaria es necesario que se presente copia certificada del Acta de Nacimiento o documento legal equivalente (los requisitos de edad se encuentran en el apartado 4.2 Población objetivo).
- A Secundaria Comunitaria pueden tener acceso las y los jóvenes menores de 16 años de edad. Para inscribirse deben presentar copia certificada del Acta de Nacimiento o documento equivalente, Certificado de Terminación de Estudios o Certificación de Estudios de Educación Primaria.

Las personas mayores de 16 años pueden inscribirse a la Primaria o a la Secundaria Comunitarias como casos de atención extra edad, estudios que también están reconocidos por la Secretaría de Educación Pública, presentando copia certificada del Acta de Nacimiento o documento legal equivalente y certificado de terminación de estudios o la Certificación de Estudios de Educación Primaria para el caso de la Secundaria Comunitaria.

El trámite de inscripción o reinscripción realizado es válido únicamente por el ciclo escolar al que se inscribe la alumna o el alumno. Al terminar ese periodo las y los interesados deberán realizar el trámite de reinscripción correspondiente. La inscripción y reinscripción a los cursos comunitarios puede realizarse en cualquier momento del ciclo escolar.

e) Criterios de elegibilidad:

- En los Cursos Comunitarios se inscribe incluso a quienes no presenten la copia certificada del Acta de Nacimiento o documento legal equivalente, solicitando al padre o madre de familia, tutor o tutora firme una Carta Compromiso temporal con la cual se compromete a realizar el trámite correspondiente para obtenerla. Se acepta en cualquier momento del ciclo escolar a las y los estudiantes que cumplan con los requisitos de inscripción o reinscripción y realicen el trámite.

f) Fecha para la presentación de la solicitud

- La inscripción y reinscripción se realiza durante el ciclo escolar de forma constante.

g) Plazos para realizar el trámite

- Plazo de prevención: en caso de que no reúna los requisitos de inscripción o reinscripción a la modalidad solicitada, se informará en el momento a los interesados.
- En caso de que el (la) interesado(a) haya entregado incompleta su documentación, la Delegación Estatal del CONAFE establece un periodo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de inscripción, para recibir los datos faltantes.
- Plazo de respuesta: Para inscribir o reinscribir al(a) alumno(a) es inmediato

h) Unidades Administrativas ante quienes se deben presentar los trámites:

- Delegaciones estatales del CONAFE. Los nombres de los responsables, domicilios, teléfonos y correos electrónicos, aparecen en el Anexo No. 12.14

FIGURAS EDUCATIVAS

Solicitud de incorporación de Figuras Educativas	Instructores Comunitarios	Agentes Educativos	Capacitadores Tutores	Asistentes Educativos	Figuras Solidarias	Figura de Segundo año de servicio
a) Trámites inscritos en el RFTyS (homoclave.)	SEP-23-020-A	SEP-23-020-B	SEP-23-020-C	SEP-23-020-D	SEP-23-020-E	SEP-23-020-F
b) Elementos o características que dan derecho a realizar el trámite.	Los trámites los deben realizar los aspirantes a Figura Educativa, quienes deberán solicitar el trámite y entregar la documentación correspondiente en la Delegación Estatal del CONAFE en la cual deseen realizar su Servicio Social Educativo.					
c) Forma de realizar el trámite	Escrito	Verbal				

d) Datos y documentos		
Nombre del trámite	**Nivel Educativo**	**Requisitos**
SEP-23-020-A Instructor Comunitario (IC)	Todos los niveles	-Ser de nacionalidad mexicana. (Presentar copia del Acta de Nacimiento o documento legal que avale la nacionalidad y la edad, por ejemplo: Cartilla del Servicio Militar, Credencial de Elector o Pasaporte) -En su caso, ser hablante de la lengua indígena de su comunidad. -Buen estado de salud. (Presentar certificado médico si está dentro de sus posibilidades). -Contar con estudios mínimos de secundaria concluida. (Presentar copia del comprobante de estudios más reciente). -Haber recibido y aprobado el Proceso de Formación para la Docencia, Fase Intensiva. -Proporcionar datos de Clave Unica de Registro de Población (CURP).
	Educación Inicial Comunitaria	- Jóvenes entre 14 y 27 años - Egresados de secundaria o bachillerato. - Pueden o no ser padres o madres de familia. - Preferentemente haber sido Instructor Comunitario de preescolar. - Preferentemente ser originario del medio rural o indígena.
	Preescolar, primaria comunitaria	-Tener entre 14 y hasta 27 años de edad. -Egresados de secundaria o bachillerato o con estudios superiores. -En el caso de las madres o padres de familia mayores de 25 años, originarios de la comunidad atendida que deseen participar como IC, deberán realizar una entrevista de evaluación. - Para el caso de la modalidad de población migrante preferentemente deberá contar con estudios mínimos de bachillerato.
	Secundaria comunitaria y Centros de Educación Comunitaria	-Tener entre 17 y 27 años de edad. -Estudios mínimos de educación media superior. -De ser posible haber prestado un año previo de servicio social educativo como Instructor Comunitario.
	Secundaria Comunitaria Indígena y Centros de Educación Comunitaria en el Medio Indígena	Además de los requisitos establecidos para Instructor Comunitario y Centros de Educación comunitaria, considerar los siguientes: -Ser hablante de la lengua indígena de la comunidad. -En casos excepcionales se incorpora a jóvenes con secundaria terminada preferentemente bilingües.
SEP-23-020-B Agente Educativo Comunitario	Preescolar Comunitario	-Ser de nacionalidad mexicana. (Presentar copia del Acta de nacimiento o documento legal que avale la nacionalidad y la edad, por ejemplo: Cartilla del Servicio Militar, Credencial de elector o Pasaporte) -Tener como mínimo 15 años de edad. -Ser residente de la comunidad donde prestará su servicio social educativo. -Tener buena salud. (Presentar certificado médico si está dentro de sus posibilidades) -Contar con primaria terminada. (Presentar copia del comprobante de estudios más reciente). -Haber sido propuesto por la APEC.

SEP-23-020-C Capacitadores Tutores SEP-23-020-D Asistentes Educativos	-Todos los niveles	-Ser de nacionalidad mexicana. (Presentar copia del Acta de Nacimiento o documento legal que avale la nacionalidad y la edad, por ejemplo: Cartilla del Servicio Militar, Credencial de elector o Pasaporte) - Tener entre 16 y 28 años de edad. -Tener buena salud. (Presentar certificado médico si está dentro de sus posibilidades). -Contar con estudios mínimos de secundaria concluida. (Presentar copia del comprobante de estudios más reciente). -Haber recibido y aprobado el proceso de Desarrollo Profesional . Haber destacado como instructor(a) comunitario(a) o como capacitador(a) tutor(a). -Proporcionar datos de Clave Unica de Registro de Población (CURP)
SEP-23-020-E Figura Solidaria	Todos los niveles	- Ser de nacionalidad mexicana. (Presentar copia del Acta de Nacimiento o documento legal que avale la nacionalidad y la edad, por ejemplo: Cartilla del Servicio Militar, Credencial de elector o Pasaporte) - Contar con estudios mínimos de secundaria concluida. (Presentar copia del comprobante de estudios más reciente). - Haber destacado como instructor(a) comunitario(a), como Capacitadora Tutor(a) o como Asistente Educativo. - Haber prestado dos años de servicio social educativo. - Tener disponibilidad para continuar sus estudios y simultáneamente prestar el servicio social educativo. - Haber recibido y aprobado el proceso de formación para la docencia correspondiente a la figura educativa que le sea asignada.
SEP-23-020-F Figura de segundo año de servicio	Todos los niveles	-Ser de nacionalidad mexicana. (Presentar copia del Acta de Nacimiento o documento legal que avale la nacionalidad y la edad, por ejemplo: Cartilla del Servicio Militar, Credencial de elector o Pasaporte) -Haber destacado durante el primer año de servicio social educativo como instructor(a) comunitario(a). -Haber sido invitado a continuar como figura educativa durante un segundo año de servicio social educativo. -Haber recibido y aprobado el proceso de formación para la docencia correspondiente.

Las delegaciones estatales del CONAFE podrán incorporar hasta un 15% de instructores(as) comunitarios(as) mayores de 27 años, cuando no les haya sido posible cubrir su meta de captación autorizada.

En caso de requerir un porcentaje mayor, deberán solicitar la autorización a la Dirección de Educación Comunitaria.

Solicitud de incorporación de Figuras Educativas	Instructores Comunitarios	Agentes Educativos	Capacitadores Tutores	Asistentes Educativos	Figuras Solidarias	Figura de Segundo año de servicio
e) Criterios de elegibilidad	Ver inciso 4.4.1 Criterios de selección					
f) Fecha límite para la presentación de la solicitud	Enero a Marzo					
g) Plazos de resolución	Plazo de prevención: 30 días naturales Plazo de respuesta: 3 meses Aplica la negativa ficta.					
h) Unidades Administrativas ante quienes se deben presentar los trámites	Delegaciones estatales del CONAFE. Los nombres de los responsables, domicilios, teléfonos y correos electrónicos, aparecen en el Anexo No. 12.14 y en el D.F. en la Dirección de Educación Comunitaria.					

a) Trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios.

SEP_____ Nombre de la solicitud: Tutores Comunitarios de Verano. Solicitud de Participación

b) Elementos o características que dan derecho a los solicitantes para realizar el trámite.

Los requisitos para participar como Tutor Comunitario de Verano son:

- Ser alumno regular de Educación Media Superior que estén cursando del cuarto semestre en adelante.
- Ser preferentemente becario del Sistema de Becas de Educación Media Superior o de otros programas.
- Podrán participar los alumnos que hayan sido instructores comunitarios del CONAFE, independientemente del semestre que cursen.

c) Mecanismo para realizar el trámite.

Para su registro como aspirante, entregar en la Oficina de Servicio Social de su plantel, del 8 de marzo al 31 de mayo de 2010, los siguientes documentos:

- Solicitud de participación en el programa debidamente firmada por el aspirante, a la que se le asignará un número de folio que estará integrado de la siguiente manera:
- Se colocará un primer número de dos dígitos, que será el que corresponde a la entidad federativa donde se ubica la Delegación CONAFE.
- Después de una segunda diagonal, número de tres dígitos acorde a la recepción de la solicitud en el mismo Colegio.
- Presentar constancia de estudios con promedio de calificaciones emitida por el director del plantel.
- Constancia de ser alumno becario expedida por el director del plantel, en su caso.

d) Datos del solicitante y los documentos comprobatorios necesarios para tramitar la solicitud.

Los aspirantes seleccionados deberán entregar al CONAFE, además de la documentación antes señalada, lo siguiente:

- Identificación con fotografía (copia y original para cotejo)
- Acta de nacimiento y CURP (copia y original para cotejo)
- Comprobante de domicilio
- Dos fotografías (para la credencial y expediente)

e) Criterios de selección, que determinarán la elegibilidad del participante.

Para la selección, se dará preferencia a los becarios de EMS de la modalidad de excelencia, de acuerdo al siguiente orden: ME3, ME2, ME1, becarios de otros programas o que hayan sido instructores comunitarios del CONAFE de nivel primaria o secundaria.

f) Fecha límite para la presentación de solicitud, y

Del 8 de marzo al 31 de mayo de 2010

g) Indicar los plazos para dar respuesta a la solicitud, los cuales son:

Plazo de Prevención. 7 al 9 de junio

Plazo máximo. 7 al 11 de junio

h) Unidades Administrativas ante quienes se deben presentar los trámites:

Delegaciones estatales del CONAFE y en el D.F. en Oficinas Centrales. Los nombres de los responsables, domicilios, teléfonos y correos electrónicos, aparecen en el Anexo No. 12.14

a) Trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios.

SEP_____ Asesoría Pedagógica Itinerante. Ficha de solicitud/ Acuse.

b) Elementos o características que dan derecho a los solicitantes para realizar el trámite;

Los requisitos son:

- Ser egresados de la Universidad Pedagógica Nacional o de alguna institución formadora de docentes (Física, Biología, Español, etc.)
- Haber sido preferentemente instructor comunitario.
- Entregar carta de exposición de motivos.
- Presentar constancia de estudios de licenciatura para ejercer la docencia en algún programa o nivel de educación de educación básica (preferentemente licenciatura nivel primario o secundario) con promedio de calificaciones.

c) Mecanismo para realizar el trámite.

Se presenta formato de solicitud y carta de exposición de motivos, considerar los siguientes aspectos:

- Presentación, redacción, ortografía
- Contenido relacionado con la función docente
- Servicio Comunitario

d) Datos del solicitante y los documentos comprobatorios necesarios para tramitar la solicitud.

Los interesados en participar en el proyecto deberán presentarse en la Delegación y entregar en la misma los siguientes documentos:

- Identificación oficial (original y copia para cotejo)
- Ficha de Solicitud/Acuse de Recibo que se presentará en dos tantos, original para la Delegación y copia para el aspirante, con folio y sello de recibido
- Carta de exposición de motivos (una cuartilla como máximo)
- Constancia de estudios con promedio de calificaciones (original y copia para cotejo)
- Una vez recibida la documentación de los aspirantes que cumplan con los requisitos, se les informará la fecha en que se realizará la capacitación para desempeñarse como asesores.

e) Señalar los criterios de selección, que determinarán la elegibilidad del participante (si ya fueron señalados, citar el numeral).

- Para seleccionar a los aspirantes se considerará la carta de exposición de motivos y su promedio de calificaciones de egreso (licenciatura) bajo los siguientes criterios:
- Promedio de calificaciones de egreso (Licenciatura)

Para el cálculo del puntaje multiplicar el promedio de calificaciones por 0.60 60%

- Carta de exposición de motivos, considerar los siguientes aspectos:
- Presentación, redacción, ortografía
- Contenido relacionado con la función docente
- Servicio Comunitario
- Para el cálculo del puntaje multiplicar la calificación obtenida (escala de 100 puntos) en la carta por 0.40 40%

f) Fecha límite para la presentación de solicitud.

30 de septiembre de 2009

g) Indicar los plazos para dar respuesta a la solicitud, los cuales son: En caso de que el interesado haya presentado incompleta su información, el personal de la Delegación Estatal del CONAFE o el Organo Ejecutor Estatal cuenta con un periodo de 30 días naturales para solicitar la información faltante.

Plazo de Prevención. 1 de octubre de 2009

Plazo máximo. 2 de octubre de 2009

h) Unidades Administrativas ante quienes se deben presentar los trámites:

Delegaciones estatales del CONAFE y en el D.F. en Oficinas Centrales. Los nombres de los responsables, domicilios, teléfonos y correos electrónicos, aparecen en el Anexo No. 12.14

LOCALIDADES

a) Trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios

- SEP-23-021-A Solicitud de servicio de educación comunitaria. Modalidad A- Preescolar,
- SEP-23-021-B Solicitud de servicio de educación comunitaria. Modalidad B-Primaria,
- SEP-23-021-C Solicitud de servicio de educación comunitaria. Modalidad C-Secundaria
- SEP-23-021-D Solicitud de servicio de educación comunitaria. Modalidad D-Educación Inicial Comunitaria

b) Los trámites los pueden realizar los habitantes de la localidad, autoridades comunales o municipales e instancias gubernamentales que deseen la instalación de algún curso comunitario, de conformidad con las siguientes condiciones:

- Cuando existan al menos cinco niñas o niños y máximo 29, que requieran el servicio.

- Para el caso de Educación Inicial Comunitaria, el servicio se establece cuando existan como mínimo un grupo formado por 5 beneficiarios, compuesto por infantes y madres embarazadas.

- En caso de que sólo haya cuatro niñas o niños, como excepción, el Titular de la Delegación Estatal del CONAFE, podrá otorgar la autorización correspondiente.

- Para la educación tipo básico, en caso de que exista algún alumno por cursar el último nivel de preescolar, primaria o secundaria, el servicio deberá continuar.

c) La instalación de los Cursos Comunitarios del CONAFE, prevé los siguientes esquemas alternativos de postulación y ninguno requiere de algún tipo de formato:

- Petición expresa de los habitantes de la localidad;

- Petición expresa de las autoridades municipales o comunales;

- Formulación de solicitud expresa de alguna instancia gubernamental que haya captado la necesidad del centro educativo,

- Para el caso de población migrante, solicitud expresa del o de los productores agrícolas o de las autoridades del albergue o instancias gubernamentales que hayan captado la necesidad del servicio educativo.

-Detección de la necesidad de instalación del servicio educativo por parte del personal de la Delegación estatal del Conafe.

- En caso de que la matrícula sea menor de 30 alumnos en algún servicio educativo atendido por la Autoridad Educativa Estatal, existe la posibilidad de que sea transferido a los servicios del CONAFE previa negociación entre la Delegación y la Autoridad Educativa Estatal. En todos los casos, invariablemente, la instalación del servicio deberá sujetarse a los lineamientos generales de estas Reglas de Operación.

d) Datos y documentos necesarios para realizar los trámites:

Los(las) interesados(as) (habitantes de la localidad, autoridades municipales o comunales o instancia gubernamental o productor agrícola), deberán incluir en su petición expresa la siguiente información: nombre de la localidad o del campamento agrícola; municipio; número de habitantes y de estudiantes en edad escolar, según el servicio educativo en cuestión, y, en su caso, si la comunidad o el productor o el grupo de productores, cuentan con un croquis o mapa de referencia geográfica para su ubicación.

e) Criterios de elegibilidad:

El esquema operativo para instalar un servicio educativo de educación inicial, preescolar, primaria o secundaria de CONAFE inicia con el proceso de microplaneación. De esta manera se ubican, se da prioridad y determinan las localidades que son susceptibles de ser atendidas con alguno de los servicios educativos del CONAFE, de acuerdo con el número de población en edad escolar, las características culturales de la población y, en su caso, los servicios educativos con los que cuenta la localidad.

Para educación preescolar, primaria y secundaria los alumnos pueden ser habitantes de la localidad en donde se instalará el servicio educativo o aledaño a ésta.

f) Fecha límite para la presentación de la solicitud: Enero a Junio

g) Plazos de resolución:

Plazo de respuesta: 3 meses

Plazo de prevención: 30 días naturales

Aplica la negativa ficta.

h) Unidades Administrativas ante quienes se deben presentar los trámites:

Delegaciones estatales del CONAFE y en el D.F. en Oficinas Centrales. Los nombres de los responsables, domicilios, teléfonos y correos electrónicos, aparecen en el Anexo No. 12.14

FIDUCAR

a) Trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios:

- SEP-23-015-A SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO RURAL (FIDUCAR).

b) Los trámites los pueden realizar el padre, madre de familia o tutor quienes presentan la solicitud del alumno(a). El alumno debe habitar en una localidad que no cuente con servicios educativos de preescolar, primaria o secundaria de acuerdo con el nivel educativo solicitado por el alumno(a) en cuestión, y que por las características propias de la misma, no es posible su instalación.

c) El formato para realizar el trámite se encuentra en el Anexo 12.3 Solicitud de Beca Financiamiento Educativo Rural (FIDUCAR).

d) Datos y documentos necesarios para realizar los trámites:

- Ser de nacionalidad mexicana.
- Ser infante o adolescente que habite en una localidad que no cuente con servicio educativo de preescolar, primaria o secundaria, de acuerdo al nivel educativo solicitado por el alumno(a) en cuestión, y que por las características propias de la misma donde habita, no es posible la instalación del servicio educativo.
- Niñas, niños y jóvenes egresados de Primaria Comunitaria, que por las características de la localidad donde habitan, no es posible la instalación del servicio educativo de Secundaria en su comunidad.
- Las y los aspirantes a incorporarse al FIDUCAR deben entregar la siguiente documentación:
- Solicitud de la beca previamente requisitada (original y copia). Ver anexo 12.3 Solicitud de Beca FIDUCAR.
- Copia fotostática del acta de nacimiento, o documento legal equivalente.
- Constancia de inscripción expedida por el plantel educativo donde realizará sus estudios.
- Copia de la boleta o certificado del nivel o grado anterior.
- Copia fotostática de la Clave Unica de Registro de Población (CURP) de la beneficiaria o beneficiario. La falta de este documento no será impedimento para otorgar la beca, siempre y cuando el solicitante se comprometa a entregarlo a la brevedad posible.

Para el otorgamiento de la beca se da preferencia a:

- Alumnos(as) atendidos(as) y egresados(as) del CONAFE.
- Alumnos(as) que por padecer algún tipo de discapacidad sea necesario su traslado fuera de su comunidad, para iniciar o continuar sus estudios.
- Alumnos(as) que carezcan de ambos padres de familia;
- Alumnos(as) con necesidades educativas especiales que requieren ser trasladados a otra localidad para potenciar su desarrollo.

e) Criterios de elegibilidad:

Se encuentran señalados en el numeral 4.4.1 Criterios de Selección

f) Fecha límite para la presentación de la solicitud: Periodo Agosto-Octubre

g) Plazos de resolución:

Plazo de respuesta: 3 meses

Plazo de prevención: 30 días naturales

Aplica la negativa ficta

h) Unidades Administrativas ante quienes se deben presentar los trámites:

Delegaciones estatales del CONAFE. Los nombres de los responsables, domicilios, teléfonos y correos electrónicos, aparecen en el Anexo No 12.14

Incorporación al SED

a) Trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios

SEP-23-016 SOLICITUD DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESTUDIOS A DOCENTES (SED)

b) Los trámites los realiza la figura educativa al término de su servicio social educativo, quien debe dirigirse a la Delegación Estatal del CONAFE respectiva, llenar y entregar la solicitud correspondiente.

c) El formato para realizar el trámite se encuentra en el Anexo 12.6 Solicitud de Incorporación al Sistema de Estudios a Docentes (SED). Es un formato de libre reproducción.

d) Datos y documentos necesarios para realizar los trámites:

En el SED, los requisitos considerados para la asignación del apoyo económico son:

- Haber participado como figura educativa (Instructor(a) Comunitario(a)/Agente Educativo o Capacitador(a) Tutor(a) o Asistente Educativo) en alguno de los programas, modalidades o proyectos educativos del CONAFE.
- Haber prestado su Servicio Social Educativo por espacio de uno o dos ciclos escolares.
- Estar inscrito(a) en algún plantel educativo público o privado (incluyendo los cursos de capacitación para el trabajo) de cualquier Entidad Federativa de la República Mexicana o de algún otro país, ya sea de manera escolarizada, semi escolarizada, abierta o a distancia, independientemente de que esté becado por alguna otra institución.

e) Criterios de elegibilidad:

Se encuentran señalados en el numeral 4.4.1 Criterios de Selección

f) Fecha límite para la presentación de la solicitud: Periodo Julio-Octubre

g) Plazos de resolución:

Plazo de respuesta: Inmediata

Plazo de prevención: 30 días naturales

Aplica la negativa ficta

h) Unidades Administrativas ante quienes se deben presentar los trámites:

Delegaciones estatales del CONAFE. Los nombres de los responsables, domicilios, teléfonos y correos electrónicos, aparecen en el Anexo No. 12.14

SEP-023- **Prórroga de Incorporación al SED**

a) Trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios

SOLICITUD DE PRORROGA DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESTUDIOS A DOCENTES (SED)

b) Apoyar a los y las ex prestadores(as) de servicio social educativo que por algún motivo no pueden incorporarse como beneficiarios del SED, en el ciclo escolar inmediato a la terminación de su Servicio Social.

c) El formato para realizar el trámite se encuentra en el Anexo 12.5 Solicitud de Prórroga de Incorporación al SED. Es formato de libre reproducción.

d) Datos y documentos necesarios para realizar el trámite:

- Solicitud de prórroga de incorporación al SED
- Presentar copia de la Constancia de haber concluido satisfactoriamente el servicio social educativo.

e) Criterios de elegibilidad:

Se encuentran señalados en el numeral 4.4.1 Criterios de Selección

f) Fecha límite para la presentación de la solicitud: Julio-Octubre

g) Plazos de resolución:

Plazo de respuesta: 30 días hábiles

Plazo de prevención: 30 días naturales

Aplica la negativa ficta

h) Unidades Administrativas ante quienes se deben presentar los trámites:

Delegaciones estatales del CONAFE. Los nombres de los responsables, domicilios, teléfonos y correos electrónicos, aparecen en el Anexo No. 12.14

Finiquito del SED

a) Trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios

SEP-23-017 SOLICITUD DE FINIQUITO AL SISTEMA DE ESTUDIOS A DOCENTES (SED), POR CULMINACION DE ESTUDIOS SUPERIORES

b) Como estímulo a la terminación de estudios superiores y a la continuidad educativa, el (la) beneficiario(a) puede solicitar la entrega parcial o total de los apoyos económicos pendientes de ejercer, que se le otorgan durante su participación activa en el SED. El apoyo puede entregarse en una o dos emisiones.

c) El formato para realizar el trámite se encuentra en el Anexo 12.8 Solicitud de Finiquito del SED por Culminación de Estudios Superiores. Es formato de libre reproducción.

d) Datos y documentos necesarios para realizar el trámite:

- Solicitud de Finiquito del SED
- Haber concluido estudios de nivel superior mientras se encuentra incorporado al SED.
- Presentar copia del certificado de estudios o constancia de haber aprobado la totalidad de las materias de la carrera cursada.
- Presentar copia del recibo de inscripción al seminario de titulación o copia del registro de proyecto de tesis o el documento que le expida el plantel de acuerdo a la modalidad de titulación o bien copia del examen profesional o del título profesional obtenido u equivalente.

Los documentos comprobatorios deberán estar debidamente requisitados y con fecha de expedición que corresponda al periodo en el que se encuentre activo en el SED.

e) Criterios de elegibilidad:

Se encuentran señalados en el numeral 4.4.1 Criterios de Selección

f) Fecha límite para la presentación de la solicitud: No hay fecha límite

g) Plazos de resolución:

Plazo de respuesta: 3 meses

Plazo de prevención: 30 días naturales

Aplica la negativa ficta

h) Unidades Administrativas ante quienes se deben presentar los trámites:

Delegaciones Estatales del CONAFE. Los nombres de los responsables, domicilios, teléfonos y correos electrónicos, aparecen en el Anexo No. 12.14

Receso en la entrega del Apoyo Económico del SED

a) Trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios

SEP-23-024 SOLICITUD DE RECESO HASTA POR UN AÑO PARA BENEFICIARIOS(AS) DEL SED (CONAFE)

b) Suspensión temporal en la entrega del apoyo económico solicitada por el beneficiario incorporado al SED, incluyendo al que estudia en el extranjero, quien por algún motivo no puede continuar con sus estudios. El movimiento administrativo puede solicitarse hasta por un año, ya sea de forma continua o discontinua.

c) El formato para realizar el trámite se encuentran en el Anexo 12.7 Solicitud de Receso en la Entrega del Apoyo Económico. Es un formato de libre reproducción.

d) Datos y documentos necesarios para realizar los trámites:

- Solicitud de Receso en la Entrega del Apoyo Económico.

e) Criterios de elegibilidad:

Se encuentran señalados en el numeral 4.4.1 Criterios de Selección

f) Fecha límite para la presentación de la solicitud: Hasta un mes antes de terminar el ejercicio de los meses a los que se hizo acreedor prestando el servicio social educativo en el CONAFE.

g) Plazos de resolución:

Plazo de respuesta: 30 días hábiles

Plazo de prevención: 30 días naturales

Aplica la negativa ficta

h) Unidades Administrativas ante quienes se deben presentar los trámites:

Delegaciones estatales del CONAFE. Los nombres de los responsables, domicilios, teléfonos y correos electrónicos, aparecen en el Anexo No. 12.14

4.4.1.2. Transparencia (Métodos y Procesos)

Programas Educativos

Para instalar un servicio educativo, se hace una detección de las localidades susceptibles de atender (micro planeación), se seleccionan las localidades, se visitan para determinar la viabilidad del servicio, se determina el nivel y modalidad pertinente y se integra la programación detallada por entidad federativa.

Figuras Educativas

Para el caso de las figuras educativas, primero se lanza una campaña para convocar a los aspirantes, posteriormente participan en el proceso de formación para la docencia, fase inicial; se realiza una selección de las figuras educativas y se les asigna la comunidad a atender.

FIDUCAR

A los niños que deseen estudiar y que en su localidad no exista el servicio educativo, podrán realizar una Solicitud de Beca al CONAFE (Ver anexo 12.3), misma que se otorgará una vez que haya sido analizada y autorizada su petición.

SED

La figura educativa que termine satisfactoriamente su servicio social educativo podrá a través de una Solicitud de Incorporación (Ver anexo 12.6), acceder al apoyo económico destinado para que continúe sus estudios.

4.4.2. Derechos y Obligaciones

De las figuras educativas en Fase de Formación

Aspirantes a figuras educativas Derechos y obligaciones	Instructor(a) comunitario(a)	Agente educativo	Capacitador(a)-tutor(a)	Asistente educativo
DERECHOS				
1. Recibir un trato amable y cordial por parte del personal responsable los procesos de formación para la docencia y desarrollo profesional, así como por parte de todo el personal de las delegaciones estatales y de las oficinas centrales del CONAFE.	X	X	X	X
2. Recibir el curso de Formación Inicial y el apoyo económico mensual.	X	X	X	X
3. Recibir apoyo económico para traslado, hospedaje y alimentación, para asistir a la sede de formación.	X	X	X	X
4. Recibir apoyo económico para traslado, hospedaje y alimentación, para la práctica en la comunidad.	X	X	X	X
5. Recibir apoyo económico para la atención médico-quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria, en caso de accidente, enfermedad o incapacidad, hasta, por la cantidad que determine el CONAFE.	X	X	X	X
6. Recibir su(s) beneficiario(s) designados, apoyo económico para gastos de funeral por la cantidad de $50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).	X	X	X	X
OBLIGACIONES				
1. Participar activamente en los procesos de formación para la docencia y desarrollo profesional con la finalidad de lograr los objetivos del mismo.	X	X	X	X
2. Entregar la documentación necesaria para su expediente técnico.	X	X	X	X
3. Asistir puntualmente a los procesos de formación para la docencia y desarrollo profesional y a la práctica en la comunidad.	X	X	X	X
4. Devolver al CONAFE los materiales bibliográficos asignados, en caso de no ser seleccionado como Instructor Comunitario o causar baja de los procesos de formación para la docencia y desarrollo profesional.	X	X	X	X
5. Realizar el seguimiento y evaluación de los proceso de formación para la docencia y desarrollo profesional, así como del desempeño de instructores comunitarios y capacitadores tutores.			X	X
6. Dar trato amable y cordial al personal responsable de su formación inicial y en servicio, así como a todo el personal de la delegación estatal y de oficinas centrales del CONAFE.	X	X	X	X

De las figuras educativas en Fase de Servicio:

Figuras educativas Derechos y obligaciones	Instructor(a) comunitario(a)	Agente educativo	Capacitador(a)-tutor(a)	Asistente educativo
DERECHOS				
1. Recibir un trato amable y cordial por parte del personal responsable de los procesos de formación para la docencia y desarrollo profesional, así como por parte de todo el personal de las delegaciones estatales y las oficinas centrales del CONAFE.	X	X	X	X
2. Recibir apoyo económico mensual por su Servicio Social Educativo con base en el tabulador autorizado.	X	X	X	X
3. Recibir apoyo económico mensual por traslado, hospedaje y alimentación, para asistir a la sede de formación.	X	X	X	X
4. Recibir asesoría y apoyo técnico pedagógico para el desarrollo de sus actividades.	X	X	X	X
5. Recibir el material necesario para su actividad docente en tiempo y forma.	X	X	X	X
6. Recibir apoyo económico para la atención médico-quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria, en caso de accidente, enfermedad o incapacidad, hasta por la cantidad que determine EL CONAFE.	X	X	X	X
7. Recibir su(s) beneficiario(s) designados, apoyo económico para gastos de funeral por la cantidad $50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).	X	X	X	X
8. Recibir una constancia de cumplimiento del Servicio Social Educativo al final del mismo.	X	X	X	X
9. Recibir apoyo económico por traslado, alimentación y hospedaje, para reuniones de formación.	X	X	X	X
10. Recibir apoyo económico mensual para realizar visitas a las comunidades atendidas.			X	X
11. Recibir varios artículos para facilitarles su estancia en la comunidad, según las condiciones climatológicas de la región donde prestan su servicio.	X	X	X	X

OBLIGACIONES	Instructor(a) comunitario(a)	Agente educativo	Capacitador(a)-tutor(a)	Asistente educativo
1. Realizar el Servicio Social Educativo durante todo el ciclo escolar.	X	X	X	X
2. Permanecer en la comunidad de lunes a viernes, exceptuando los periodos de formación para la docencia y desarrollo profesional o de tareas extraordinarias requeridas por el Servicio Social Educativo.	X	X		
3. Cumplir con el Programa, Educativo correspondiente, de acuerdo con los lineamientos técnicos, pedagógicos y operativos establecidos.	X	X	X	X
4. Realizar las actividades docentes y apoyar a los miembros de la comunidad en aquéllas tendientes a elevar el desarrollo cultural, recreativo y de salud.	X	X		
5. Realizar un inventario o recuento físico del material didáctico, bibliográfico, mobiliario y equipo existente en el aula, al inicio y término del ciclo escolar.	X	X		
6. Utilizar los manuales y guías proporcionados por el CONAFE y conservarlos consigo como parte de su experiencia de Servicio Social Educativo en el Consejo.	X	X	X	X
7. Rendir los informes periódicos que le requiera el CONAFE.	X	X	X	X
8. Participar en las acciones de formación para la docencia y desarrollo profesional, en el lugar, fecha y horario que el CONAFE determine.	X	X	X	X
9. Entregar al (la) Capacitador(a) Tutor(a) o Asistente Educativo los documentos que acrediten el número de alumnos(as) atendidos(as) y la situación pedagógica de cada uno, mediante los instrumentos de seguimiento y evaluación de aprendizajes y sus expedientes.	X	X		
10. Realizar una entrega formal y material al (la) Presidente(a) de la APEC: del aula, de los materiales didácticos y escolares, así como del mobiliario y equipo que existen en el Curso Comunitario.	X	X		

11. Orientar a los (las) Capacitadores(as) Tutores(as) para la atención de Instructores(as) Comunitarios(as) y miembros de APEC.				X
12. Apoyar, asesorar y participar en los procesos de formación para la docencia y desarrollo profesional dirigidas a las figuras educativas.			X	X
13. Apoyar a los (las) Coordinadores(as) Académicos(as) en el seguimiento de los servicios educativos y en la integración de informes estadísticos.			X	X
14. Apoyar en el análisis y verificación de los informes de control escolar, visitas a comunidad y reuniones microrregionales.				X
15. Preparar y dirigir los procesos de formación para la docencia y desarrollo profesional a los (las) Instructores(as) Comunitarios(as), en la fecha, horario y lugar que determine el CONAFE.			X	X (INICIAL Y SECOM)
16. Proporcionar asesoría técnica y pedagógica a los (las) Instructores(as) Comunitarios(as) de su microrregión, mediante visitas a comunidad.			X	X (SECOM)
17. Participar en las reuniones preparatorias y de evaluación.			X	X
18. Realizar el seguimiento y evaluación de los proceso de formación para la docencia y desarrollo profesional, así como del desempeño de instructores comunitarios y capacitadores tutores.			X	X
19. Dar trato amable y cordial a los miembros de la comunidad, personal del CONAFE, o cualquier persona con la que tenga relación con motivo de la prestación del servicio social educativo.	X	X	X	X

FIDUCAR

Derechos

Las y los beneficiarios del FIDUCAR tienen derecho a obtener una beca para cursar sus estudios de preescolar, primaria o secundaria.

Obligaciones

Las y los beneficiarios del FIDUCAR se obligan a acreditar el ciclo escolar correspondiente, pudiendo no hacerlo hasta en una sola ocasión en el nivel correspondiente.

De esta forma las y los beneficiarios podrán conservar la beca de conformidad al cuadro siguiente:

Si el beneficiaria(o) cursa...	**...e ingresó en el grado o nivel...**	**...puede recibir la beca para concluir los estudios de primaria o secundaria hasta en...**
Preescolar	Segundo grado	2 ciclos escolares
	Tercer grado	1 ciclo escolar
Primaria en el	Nivel I	7 ciclos escolares
CONAFE		6 ciclos escolares
	Nivel II	5 ciclos escolares
		4 ciclos escolares
	Nivel III	3 ciclos escolares
		2 ciclos escolares
Primaria fuera del	Primer grado	7 ciclos escolares
CONAFE	Segundo grado	6 ciclos escolares
	Tercer grado	5 ciclos escolares
	Cuarto grado	4 ciclos escolares
	Quinto grado	3 ciclos escolares
	Sexto grado	2 ciclos escolares
Secundaria	Primer grado	4 ciclos escolares
	Segundo grado	3 ciclos escolares
	Tercer grado	2 ciclos escolares

Adicionalmente, todas las y los beneficiarios(as) deberán presentar la documentación que acredite su asistencia a la escuela y cobrar la beca, de acuerdo con el siguiente calendario:

- En diciembre reciben el apoyo correspondiente a los meses de septiembre a diciembre;
- En marzo, el apoyo correspondiente al periodo enero-marzo, y
- En junio, el apoyo correspondiente a los meses de abril a junio.

Sistema de pago bimestral. Las y los beneficiarios reciben los apoyos correspondientes a los 10 meses del ciclo escolar en cinco exhibiciones.

- En octubre reciben el apoyo correspondiente a los meses septiembre-octubre;
- En diciembre reciben el apoyo correspondiente a los meses noviembre-diciembre;
- En febrero reciben el apoyo correspondiente a los meses enero-febrero;
- En abril, el apoyo correspondiente al periodo marzo-abril, y
- En junio, el apoyo correspondiente a mayo-junio.

Sistema de Estudios a Docentes

Las y los beneficiarios del SED tienen los siguientes derechos:

- Recibir el apoyo económico mensual por el periodo al que se hayan hecho acreedores, según el tiempo que colaboraron con el CONAFE en su Servicio Social Educativo.
- Recibir mensualmente el apoyo económico de acuerdo al calendario escolar del plantel en el que se encuentran inscritos(as) y al periodo señalado en la constancia de inscripción o de estudios.

- Siempre y cuando no cuente con seguro facultativo, recibir un apoyo económico para la atención médico-quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria, en caso de accidente, enfermedad o incapacidad, hasta por la cantidad que determine el CONAFE.
- Recibir en forma bimestral, trimestral, cuatrimestral, semestral o anual un apoyo económico para inscripción o reinscripción al plantel escolar, con base en la disponibilidad presupuestal.
- Solicitar y realizar: cambio de plantel, carrera o lugar de residencia hasta por dos ocasiones, durante su vigencia como beneficiario.
- Si al terminar su Servicio Social Educativo, el (la) beneficiario(a) del SED no inicia o continúa sus estudios en el ciclo escolar inmediato, tiene de plazo hasta un año para incorporarse. Para ello, tendrá que presentar por escrito una solicitud de prórroga de incorporación al SED, a la Delegación Estatal del CONAFE o en el D.F. en Oficinas Centrales, a más tardar el 31 de octubre, especificando las causas que lo originan y el periodo estimado para solventar esas causas.
- Solicitar, a través del formato que se presenta en el Anexo 12.7 el receso en la entrega del apoyo económico, en forma continua o discontinua, hasta por un año, durante su vigencia como beneficiario(a).
- Considerando los principios de equidad y justicia que siempre han animado las acciones del CONAFE, la figura educativa que realice de forma consecutiva o discontinua el servicio social educativo tendrá derecho a que se le otorgue a la conclusión del segundo año de servicio y una vez incorporado al SED, el monto del apoyo económico que le corresponda a la función más alta desempeñada.
- El (la) Beneficiario(a) que solicite prestar el Servicio Social Educativo Solidario, deberá ser informado por escrito que éste no implica ampliación al número de meses de apoyo económico que se le hayan otorgado (el periodo máximo de apoyo económico a otorgar es de 60 meses), como contraprestación para continuar sus estudios al concluir su Servicio Social Educativo.
- Con base en la disponibilidad presupuestal del CONAFE, a través de las delegaciones estatales del CONAFE, y en el D.F., de la Dirección de Apoyo a la Operación, con el propósito de incentivar la terminación y certificación de estudios superiores, y como un estímulo a la continuidad educativa, los(las) beneficiarios(as) que concluyen sus estudios superiores mientras se encuentran incorporados al SED, podrán solicitar por escrito y recibir en finiquito el total de apoyos económicos que estén pendientes de ejercer a la fecha, conforme al derecho adquirido durante la prestación de su servicio social.
- La entrega de dicho apoyo se realizará en 2 emisiones: en la primera se entregará el apoyo económico correspondiente al 50% de los meses que faltan por ejercer, para que los beneficiarios puedan cubrir los gastos de elaboración de tesis o tesina, pago de examen profesional, etc.
- Para ello deberá presentar la solicitud por escrito, copia del certificado de estudios o constancia de que ha cubierto con calificaciones aprobatorias la totalidad de las materias de la carrera cursada, copia del recibo de inscripción y constancia del seminario de titulación o copia del registro de proyecto de tesis o bien el documento que le expida el plantel educativo de acuerdo con la modalidad de titulación elegida por el beneficiario.
- La entrega del 50% restante se realizará cuando el beneficiario presente copia del título profesional obtenido o del acta de examen profesional presentado, o bien su equivalente. Ver anexo 12.8 Solicitud de Finiquito del SED por culminación de estudios superiores.
- Para los casos de titulación de trámite automático que se otorga por Excelencia Académica o promedio, etc., podrán recibir el finiquito en una sola emisión presentando la solicitud por escrito, acompañada de una copia de la documentación comprobatoria que emita la institución educativa.
- Dado que el apoyo económico para la continuidad educativa de las y los beneficiarios del SED se establece en los convenios de incorporación al Servicio Social Educativo, y por lo tanto, el beneficio que reciben es una contraprestación, los(as) beneficiarios(as), tienen el derecho intransferible de acceder a los diferentes tipos de becas que, para la educación media superior y superior, se ofrecen en al ámbito Estatal, Nacional e Internacional, en tanto el aspirante satisfaga los requisitos que los organismos otorgantes establezcan para su asignación y conservación.
- En el caso de las y los beneficiarios que prestan el Servicio Social Educativo Solidario, que se encuentren en prórroga de incorporación al SED o en receso se aplicará la suspensión en la entrega del apoyo económico para continuar sus estudios, por el término máximo de un año.

Las obligaciones de las y los beneficiarios(as) del SED son:

- Presentar solicitud de incorporación al programa. Ver anexo 12.6 Solicitud de Incorporación al Sistema de Estudios a Docentes (SED).
- Continuar con sus estudios en algún centro educativo del tipo medio superior, superior o capacitación para el trabajo.
- Documentar al inicio de cada periodo escolar su continuidad en el centro educativo en el que se encuentren incorporado(as). Cabe señalar que las y los jóvenes tendrán un mes de tolerancia después de iniciado su periodo escolar para presentar la constancia correspondiente.
- Solicitar oportunamente y por escrito ante la Delegación Estatal del CONAFE, o la Dirección de Apoyo a la Operación en el D.F., el o los movimientos administrativos que realice.

Asesores Pedagógicos Itinerantes (API)

Obligaciones:

1. Firmar el convenio de concertación voluntaria con la Delegación Estatal del CONAFE.

2.- Asistir a las sesiones de trabajo en el aula para llevar a cabo la asesoría mediante las siguientes tareas:

- Observar las sesiones de trabajo.
- Registrar y sistematizar la observación.
- Identificar los aspectos pedagógicos y/o didácticos en los que deberá asesorar al instructor comunitario.
- Aplicar la evaluación diagnostica al total de los niños de los centros comunitarios asignados.

3.- Programar y realizar sesiones de diálogo, análisis, reflexión e intercambio con el instructor comunitario para definir las estrategias de mejora, partiendo de sus observaciones.

4.- Fortalecer el uso adecuado de material didáctico y bibliográfico para el aprendizaje de la lecto-escritura y las matemáticas.

5.- Apoyar al instructor comunitario en la identificación de niños con necesidades educativas especiales para orientar y apoyar a los padres/cuidadores en la canalización adecuada de su hijo.

6.- Llevar a cabo evaluaciones sistemáticas y periódicas tanto a nivel de los grupos que atiende, como de los estudiantes con los que trabaja individualmente, para poder reajustar su intervención y servirá como insumo para el seguimiento y evaluación del proyecto.

7.- Al final del ciclo escolar deberá integrar un reporte con recomendaciones respecto a los avances de los alumnos, para entregarlo a los integrantes de la APEC, y al instructor comunitario para que lo tome como referencia en el ciclo escolar subsiguiente.

8.- Elaborar un reporte bimestral sobre su Asesoría Pedagógica.

9.- Elaborar un informe final del proyecto que considere conclusiones, recomendaciones y estudios de caso. Las demás que se consideran en el convenio de concertación voluntaria.

Derechos

"EL CONAFE":

- Proporcionará capacitación a través de talleres de formación, seguimiento y evaluación del proyecto, cubriendo los gastos inherentes a los mismos.
- Dotará el material necesario para el desarrollo de las actividades definidas en el Proyecto "Asesoría Pedagógica Itinerante"
- Proporcionará un apoyo mensual, por concepto de ayuda económica durante el periodo de su asesoría

Tutores Comunitarios de Verano (TCV)

Compromisos

- Asistir a los talleres de formación del proyecto que impartirá el CONAFE.
- De acuerdo a los resultados de la evaluación diagnóstica, realizar las actividades de intervención pedagógica con apego a la carta compromiso establecida con el CONAFE y el uso de material didáctico para la mejora intensiva de los aprendizajes de los niños

Derechos

- Recibir formación por parte de CONAFE para el desempeño de las actividades del proyecto.
- Avanzar con los créditos para la prestación de su servicio social, siempre y cuando cumpla con las actividades programadas en el proyecto, de acuerdo a los criterios establecidos por su institución educativa.
- La comunidad brindará hospedaje en caso de que el tutor pernocte en la misma.

Fondo de Fortalecimiento Comunitario para la Educación (FORTALECE)

Derechos, compromisos y corresponsabilidades de la APEC:

Derechos:

1.- recibir por parte de CONAFE:

- Información sobre los compromisos, beneficios y corresponsabilidades
- orientación e información para el correcto desarrollo del proyecto
- copia del Registro Federal de Contribuyentes del CONAFE.
- La documentación y formatos a utilizar para el desarrollo del proyecto.

2.- Decidir de manera conjunta con los instructores y acorde a la normatividad establecida, la prioridad de necesidades educativas para la aplicación del recurso.

Compromisos

- Participar en la sesión informativa o de orientación
- Elaborar el Programa de Trabajo y entregarlo al personal del CONAFE
- Acudir a recibir el apoyo en la fecha y lugar indicados por la Delegación Estatal del CONAFE
- Aplicar el recurso conforme al Programa de Trabajo.
- Comprobar el gasto a más tardar el 29 de enero del siguiente ejercicio fiscal.
- Y los demás establecidos en el convenio.

Corresponsabilidades

- Enviar a sus hijos a la escuela y apoyarlos en sus tareas escolares
- Mantener comunicación con el Instructor Comunitario para conocer los avances y desempeño escolar de sus hijos
- Asistir a las reuniones informativas que convoque el instructor comunitario o personal del CONAFE

Participar organizadamente en beneficio de los niños, la escuela y su comunidad.

4.4.3. Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.

La rescisión del Convenio de Prestación del Servicio Social Educativo, suscrito con las figuras educativas y la suspensión definitiva del apoyo económico ocurre en caso de:

- Incumplimiento de las obligaciones inherentes al Servicio Social Educativo.
- Ejecutar acciones que afecten el desempeño regular del servicio educativo.
- Incurrir en faltas de honradez.
- Incurrir en actos de violencia, amenazas o injurias en contra de los miembros de la comunidad o el personal del CONAFE.

El periodo de apoyo económico a otorgar a las ex figuras educativas, será proporcional al número de meses de Servicio Social Educativo prestado, de acuerdo con los términos de la tabla “Para el Ciclo Escolar Vigente” que aparece en el punto **“**Apoyos Económicos para los Beneficiarios del Sistema de Estudios a Docentes (SED)”, y con los del Addendum o Convenio Modificatorio suscrito para la prestación de un segundo año de Servicio Social Educativo.

Las condiciones para que un servicio educativo pueda ser suspendido son:

- Cuando no exista un número suficiente de alumnos(as) (al menos cinco, con excepción de que cuando haya sólo cuatro alumnos, el Titular de la Delegación Estatal del CONAFE podrá autorizar la continuidad del servicio, en caso de que sean hasta tres alumnos y alguno de ellos se encuentre cursando el Nivel III de la Primaria Comunitaria o el Tercer Grado de Secundaria, el servicio podrá continuar.

- Cuando la APEC incumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en la Cláusula Tercera del Convenio APEC-CONAFE, principalmente en las referidas a proporcionar alojamiento y alimentación a las figuras educativas asignadas y a garantizar la integridad física de las figuras educativas en servicio.
- Cuando se rebase el límite máximo de 29 alumnos(as). En este supuesto, la Delegación Estatal del CONAFE solicitará que la atención sea proporcionada por la Autoridad Educativa Estatal, mientras esto ocurra, el Consejo mantendrá la prestación del servicio. Este criterio no aplica para los niños(as) migrantes.
- Cuando se incurra en actos de violencia, maltrato físico o verbal, acoso sexual o amenazas en contra de las figuras educativas o en cualquier otra situación que ponga en riesgo su integridad personal.
- Cuando en la comunidad no existan las condiciones necesarias para proporcionar seguridad a los instructores comunitarios, en casos tales como: comunidades con conflictos por factores culturales, de posesión de tierras, delincuencia, etc.
- Cuando en la localidad se instale un servicio del mismo nivel, proporcionado por la Autoridad Educativa Estatal o por la Federación. El Titular de la Delegación Estatal del CONAFE podrá autorizar la continuidad del servicio, hasta en tanto no se encuentre operando el que lo sustituya.
- Cuando no exista suficiencia presupuestal o se presente retención en la ministración de recursos para el CONAFE

En caso de cierre del servicio de educación preescolar, primaria o secundaria, el CONAFE otorgará una beca de Financiamiento Educativo Rural (FIDUCAR) a cada estudiante existente, si el alumno es de preescolar deberá tener 4 años de edad.

Cuando un Curso Comunitario del CONAFE es dado de baja, se notificará a la Autoridad Educativa Estatal, para que ésta consigne su baja en el Catálogo de Centros de Trabajo.

FIDUCAR

Las y los beneficiarios de FIDUCAR podrán perder el derecho al apoyo durante el ciclo escolar si:

- La familia de la o el beneficiario(a) se traslada a una localidad que sí cuente con el servicio educativo.
- La o el beneficiario no se reinscriba en el periodo establecido para ello.
- Se instala el servicio educativo requerido en la comunidad de residencia;
- La información contenida en los documentos entregados a la Delegación Estatal del CONAFE es falsa;

El apoyo que otorga el SED podrá suspenderse en el caso de que:

- El (la) beneficiario(a) no entregue en tiempo y forma en el inicio de cada periodo escolar la documentación que acredite su continuidad en la institución educativa donde está inscrito(a), a la Delegación Estatal del CONAFE o a las oficinas centrales.
- El (la) propio(a) beneficiario(a) lo pida mediante la Solicitud de Receso en la entrega del apoyo económico hasta por un año (ya sea de forma continua o discontinua), y la entregue a la Delegación Estatal del CONAFE, o en el D. F. a las oficinas centrales.
- El (la) beneficiario(a) no se incorpore o reincorpore a sus estudios una vez concluido el periodo que se autorizó para la prórroga de incorporación al SED o el receso en la entrega del apoyo económico.

Al concluir el periodo de receso en la entrega del apoyo económico, la o el beneficiario dispondrá de un mes como máximo para entregar constancia de inscripción de estudios, y si fuera el caso, copia del recibo de pago de inscripción o reinscripción a la Delegación Estatal del CONAFE c, o en el D.F., a las oficinas centrales, a fin de iniciar o reanudar la entrega del apoyo económico.

La suspensión definitiva del apoyo sólo se da en el caso que la o el beneficiario:

- Al concluir su Servicio Social Educativo, no logre inscribirse en un plantel público o privado, y no haya solicitado por escrito prórroga para su incorporación al SED, antes del 31 de octubre, de acuerdo a lo estipulado en las presentes Reglas de Operación.
- No se reinscriba o abandone sus estudios sin previa autorización de receso en la entrega del apoyo económico por parte de la Delegación Estatal del CONAFE y en el caso del D.F., de las oficinas centrales.

- No se incorpore o reincorpore a sus estudios una vez concluido el periodo que se autorizó para el receso o la prórroga de incorporación al SED.
- No presente en tiempo y forma el original de la constancia de estudios o la copia del recibo de pago de inscripción o reinscripción.
- No curse por lo menos una materia por mes, si la o el beneficiario se encuentra realizando estudios en el Sistema Abierto.
- Esté recibiendo el apoyo económico como beneficiario en más de una Delegación del CONAFE simultáneamente.
- Incurra en faltas de honradez o actos de violencia en contra de las figuras educativas, de sus compañeros beneficiarios o del personal del CONAFE.
- Ejecute acciones que entorpezcan las actividades de la Delegación Estatal del CONAFE o de las oficinas centrales.

Si al terminar su Servicio Social Educativo, la o el beneficiario del SED no inicia o continúa sus estudios en el ciclo escolar inmediato posterior, tiene de plazo hasta un año para incorporarse. Para ello, tendrá que presentar una solicitud de prórroga de incorporación al SED, a la Delegación Estatal del CONAFE, o en el D.F., a las oficinas centrales, a más tardar el 31 de octubre, especificando las causas que lo originan.

Al (la) beneficiario(a) que se encuentre incorporado(a) a la fase de estudios dentro del SED, incluidos los(as) que estudian en el extranjero, se le podrá autorizar en forma continua o discontinua receso en la entrega del apoyo económico hasta por un año. Para ello tendrá que presentar solicitud por escrito a la Delegación Estatal del CONAFE o a las oficinas centrales en el D.F., especificando las causas y el periodo por el que desea suspender sus estudios.

Mientras las y los jóvenes se encuentren en prórroga de incorporación al SED o en receso en la entrega del apoyo económico, no pierden sus derechos como beneficiarios(as); por lo tanto, tienen derecho al apoyo de Gastos Médicos, si así lo requieren y pueden participar en todas las actividades de Atención al Desarrollo Integral de Jóvenes CONAFE, estatales y nacionales. Asimismo, en caso de defunción sus beneficiarios tienen derecho a recibir el apoyo para Gastos de Funeral.

Cualquier caso de solicitud de prórroga o receso en la obtención de los beneficios del SED, que se presente fuera de estas regulaciones, se deberá resolver mediante solicitud por escrito de los(las) beneficiarios(as) afectados(as), dirigida al o la titular de la Delegación Estatal del CONAFE a la que pertenezca, y por acuerdo unánime dé respuesta a la petición, tomado por el(la) Titular de la misma, la Dirección de Apoyo a la Operación y, dado el caso, por razones presupuestales, también con el acuerdo de la Dirección de Planeación.

Todos aquellos movimientos administrativos o condiciones de operación diferentes a los lineamientos establecidos en los apartados anteriores, podrán ser atendidos directamente por los titulares de las delegaciones estatales del CONAFE, como casos de excepción, de conformidad con las facultades que se les han conferido y a las justificaciones presentadas por los (las) interesados(as). En caso de que ante la respuesta brindada por la Delegación el beneficiario(a) manifieste inconformidad, la controversia deberá ser sometida a la autorización de la Dirección de Apoyo a la Operación, quien decidirá si emite respuesta directa a la Delegación o promueve acuerdo con la Dirección General, o con las instancias de oficinas centrales a quienes les competa la solución del asunto presentado por el (la) beneficiario(a).

Asesores Pedagógicos Itinerantes (API)

Serán causas de baja definitiva del API:

- Incurrir durante su Asesoría, en faltas de probidad, actos violentos, amagos, injurias o malos tratos en contra del instructor comunitario, niños y jóvenes, padres de familia y/o personal de la Delegación.
- Ocasionar intencionalmente, perjuicios materiales siempre que sean graves sin dolo, pero con negligencia que ocasione daños a la escuela seleccionada durante su Asesoría.
- Poner en riesgo la seguridad del aula o de las personas que se encuentren dentro de ella.
- Cometer actos inmorales e ilícitos en la comunidad durante su Asesoría.
- Concurrir al centro educativo que le corresponda en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante.
- La incapacidad física temporal o permanente del Asesor que haga imposible la continuación de su Asesoría.
- Realizar cualquier acción de venta o compra de bienes o servicios en la escuela o comunidad.
- No cumplir con las actividades señaladas en los Lineamientos Normativos y Operativos del Proyecto Asesoría Pedagógica Itinerante.

Tutores Comunitarios de Verano (TCV)

Motivos de baja del Tutor Comunitario de Verano

- Incumplir cualquiera de los compromisos contraídos;
- Incurrir, en faltas de probidad, actos violentos, amagos, injurias o malos tratos en contra de los docentes, niños, jóvenes y padres de familia;
- Ocasionar intencionalmente, perjuicios materiales siempre que sean graves sin dolo, pero con negligencia que ocasione daños a la escuela seleccionada durante la tutoría;
- Comprometer la seguridad de la escuela o de las personas que se encuentren dentro de ella;
- Cometer actos inmorales en la escuela durante la tutoría;
- Acumular más de tres faltas de asistencia en un período de 10 días sin permiso o causa justificada, y
- Concurrir a la escuela o centro de enseñanza en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante.

Fondo de Fortalecimiento Comunitario para la Educación (FORTALECE)

Motivos de retiro o cancelación del fondo

- Por no comprobar a la Delegación el recurso entregado a la APEC;
- No cumplir con la normatividad establecida para el proyecto;
- Por renuncia de la APEC al apoyo mediante solicitud expresa y por escrito;
- No contar con la matrícula mínima de alumnos;
- El mal manejo del recurso;
- Por restricciones presupuestales

5. Lineamientos Específicos

5.1. Coordinación Institucional

El CONAFE establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus Programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal o Estatal.

La coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito, el CONAFE podrá establecer acciones de coordinación con los Gobiernos de las Entidades Federativas y Municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

El CONAFE realiza acciones de coordinación con la Secretaría de Educación Pública y con las Autoridades Educativas Estatales para la instalación de los Cursos Comunitarios, a través de la realización del proceso de Microplaneación que se lleva a cabo cada año.

5.1.1. Instancia Ejecutora

Las delegaciones estatales del CONAFE son responsables de la operación de los Programas y servicios instalados en sus respectivas Entidades Federativas.

5.1.2. Instancia Normativa

Corresponde a las direcciones de Educación Comunitaria, de Administración y Finanzas, de Apoyo a la Operación y de Planeación del CONAFE, la definición de los aspectos que regulan la operación y administración del Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena, en sus ámbitos de competencia.

5.1.3. Instancias de Control y Vigilancia

Corresponde a las delegaciones estatales del CONAFE, así como a las direcciones de Educación Comunitaria, de Planeación, de Apoyo a la Operación, Administración y Finanzas y Acciones Compensatorias (Adscritas al CONAFE), establecer y conducir las acciones de Control y Vigilancia de la administración y operación del Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena, en sus ámbitos de competencia.

6. Mecánica de Operación

6.1 Difusión.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará la siguiente acción:

Se dará amplia difusión al Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena en el nivel nacional, y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales. La información del Programa se dará a conocer en la página de Internet del CONAFE: www.conafe.gob.mx, pormenorizada por entidad, municipio, localidad y proyecto. Las copias de los expedientes técnicos de los proyectos estarán disponibles oportunamente para su consulta en las delegaciones estatales del CONAFE.

El material escolar, la biblioteca comunitaria y el mobiliario escolar, así como el material didáctico que se proporciona a los Cursos Comunitarios, y los convenios elaborados para la APEC, FIDUCAR y SED, deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

6.2 Promoción

Las oficinas centrales y las delegaciones estatales del CONAFE realizarán las acciones de difusión y promoción directa e indirecta con el fin de promover sus servicios educativos y captar al mayor número de aspirantes a instructores comunitarios.

Las campañas de difusión y promoción para la Inscripción Generalizada, así como la de Captación de Aspirantes a Instructoras e Instructores Comunitarios, se darán a conocer en la página de Internet del CONAFE: www.conafe.gob.mx. Ambas campañas serán permanentes, para su difusión se utilizarán tiempos oficiales, medios públicos y medios comerciales; de acuerdo a lo establecido en los **Lineamientos generales para la orientación, planeación, autorización, coordinación, supervisión y evaluación de las estrategias, los programas y las campañas de comunicación social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal**.

6.3 Ejecución

6.3.1 Contraloría Social

La Contraloría Social constituye una práctica de transparencia y rendición de cuentas, como un mecanismo para que los beneficiarios, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social, mediante actividades orientadas al seguimiento, supervisión y vigilancia de los servicios que se otorgan para garantizar sus derechos, y fomentar una cultura de participación y transparencia en el servicio público.

Estas acciones se realizarán con base al Esquema de Operación, Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS), elaborados por el CONAFE, de conformidad a lo establecido en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 11 de abril del 2008. Con base a estos documentos, el Consejo promoverá la Contraloría Social en sus programas, a través de las delegaciones estatales, mediante las siguientes estrategias:

6.3.1.1 Difusión

La difusión se realizará a través de carteles y folletos que serán colocados en los espacios de los servicios de Educación Inicial, Preescolar, Primaria y Secundaria, en donde el CONAFE desarrolla sus acciones.

6.3.1.2 Capacitación y Asesoría

Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores públicos que intervienen en la operación del CONAFE, a nivel federal, estatal, así como a los integrantes de los Comités Locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de control y vigilancia.

6.3.1.3 Seguimiento

Cada delegación realizará un diagnóstico de las necesidades educativas y de formación para la docencia y desarrollo profesional, que servirá de base para la elaboración del programa de seguimiento considerando el MIR.

El área central del CONAFE dará seguimiento a las actividades señaladas en el Programa Estatal de Trabajo.

6.3.1.4 Actividades de Coordinación con los Gobiernos Estatales o Municipales

Para favorecer las actividades de coordinación con los gobiernos estatales o municipales, se incluye un apartado de Contraloría Social en los Convenios Específicos de Coordinación, que permite establecer los mecanismos y acciones específicas para impulsar y apoyar los programas de contraloría social en los estados.

La supervisión de los servicios educativos en las comunidades se da con la participación de las APEC, cuya función es brindar los apoyos necesarios para que el (la) Instructor(a) Comunitario(a) cumpla con sus actividades educativas; promover que la comunidad permita que bebés, niñas, niños y mujeres embarazadas asistan al aula y participen en el acopio de los recursos didácticos y su resguardo. La propia APEC, reporta a la Delegación Estatal del CONAFE, por medio de la Tarjeta para el Registro de Permanencia de la Instructora o Instructor Comunitario en la Comunidad, el cumplimiento efectivo, tanto de los días de clase programados al mes, como del horario de clases acordado, el cual deberá de ser al menos de 4 horas a la semana para Educación Inicial, en dos sesiones de dos horas cada una, de acuerdo a lo acordado con las madres o cuidadores; de 4½ horas diarias de lunes a viernes para preescolar; de 5½ horas diarias de lunes a viernes para primaria, y de 7 horas diarias de lunes a viernes para secundaria. En el caso de instructores comunitarios que prestan servicio social educativo con jornaleros agrícolas migrantes, el horario acordado podrá tener variaciones. Ver anexo 12.9. Tarjeta para el Registro de Permanencia de la Instructora o Instructor Comunitario en la Comunidad. Asimismo, la misma APEC informa a la Delegación Estatal del CONAFE sobre el desempeño de los Instructor(es), o Agente(s) Educativo(s) Comunitario(s) durante la prestación de su Servicio Social Educativo y las actividades educativas realizadas, en la propia comunidad.

En caso de existir problemas en el desarrollo de la operación del servicio, las y los instructores(as) comunitarios(as), padres de familia y miembros de la APEC pueden presentar quejas sobre los servicios educativos ante la Delegación Estatal del CONAFE, ante el personal del CONAFE que visita la comunidad, los y las Capacitadores(as) Tutores(as) o ante las oficinas del Organo de Control Estatal.

6.3.2 Acta de Entrega-Recepción

Para cada una de las obras terminadas o acciones entregadas por la instancia que participó en la ejecución de las mismas, se elaborará un acta de entrega-recepción. En la entrega deberán participar y suscribir el acta: la Delegación Estatal del CONAFE, la instancia que haya participado en la ejecución de la obra o acción, así como el orden de gobierno y/o la comunidad beneficiada. A dicho acto deberá invitarse oportunamente a las Autoridades Municipales.

Al término de cada una de las obras o acciones de construcción y rehabilitación, y como parte del seguimiento y evaluación de las mismas, se formaliza la entrega del espacio educativo construido o rehabilitado al Presidente de la APEC, quien lo recibe a nombre de la comunidad, mediante un acta protocolaria de entrega-recepción de la obra, en la que firman el Ejecutor, la Entidad Normativa Estatal, el Presidente de la APEC y el Delegado de CONAFE. El plazo de entrega de las obras una vez concluidas no deberá exceder 30 días calendario.

En dicha acta deberá hacerse explícito el compromiso de vigilar su adecuada operación y darle el mantenimiento correspondiente.

De presentarse alguna irregularidad en la obra o acción, quien la reciba, podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad. Además se indicarán los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad.

El acta de entrega–recepción formará parte del expediente de la obra o acción y constituye la prueba documental que certifica la existencia de la obra. La Delegación Estatal del CONAFE es la responsable de su resguardo.

6.3.3 Operación y Mantenimiento

Para operar los Cursos Comunitarios del CONAFE se deben detectar las localidades susceptibles de brindarles el servicio educativo, contar con la solicitud de la comunidad e integrar la programación detallada para seleccionar las localidades que se atenderán.

Paralelamente a lo anterior, se realiza la campaña de promoción del servicio social para captar a las y los aspirantes a instructores comunitarios, mismos que participarán en el proceso de formación para la docencia respectiva con el fin de seleccionar a las nuevas figuras educativas. (Anexo 12.1).

Una vez que se realiza la designación de las y los instructores comunitarios a las comunidades seleccionadas, se instala el Curso Comunitario y se entregan los apoyos a la comunidad y a la Instructora o Instructor Comunitario, con lo cual se opera el servicio educativo en la comunidad.

Durante el transcurso del ciclo escolar se realiza el seguimiento y la evaluación de alumnas y alumnos.

6.3.3.1 Captación

En los meses de abril y mayo, las y los aspirantes a instructores acuden a sedes regionales del CONAFE, llenan la solicitud de incorporación de figuras educativas (Anexo 12.1) y presentan certificado de secundaria o constancia del último grado académico cursado, posterior a la secundaria, acta de nacimiento, CURP y 2 fotografías. Para el caso de los aspirantes a instructores que atenderán población migrante, de ser el caso deberán presentar certificado de educación media superior; el periodo para llenar la solicitud de incorporación de figuras educativas será fijado por las delegaciones estatales del CONAFE de acuerdo con los ciclos agrícolas de la entidad. Los y las interesados(as), deben presentar un juego de copias fotostáticas de su documentación. Esta etapa se complementa con una entrevista y una evaluación.

Corresponde a las delegaciones estatales del CONAFE informar a la Dirección de Planeación el número de instructores comunitarios captados para cubrir la demanda de servicios educativos en sus entidades.

6.3.3.2 Formación para la Docencia, Fase Inicial y Desarrollo Profesional

Las y los aspirantes a Instructores Comunitarios y agentes educativos, participan en un proceso de formación para la docencia, fase inicial, hasta de siete semanas, en los meses de julio y agosto, en donde reciben la preparación respectiva al modelo educativo de los Cursos Comunitarios al cual haya sido asignado.

Al finalizar el primer año de Servicio Social Educativo la o el joven que se desempeña como Instructor(a) Comunitario(a) o Agente Educativo, y que desea prestar un segundo año de servicio, deberá informarlo a su Capacitador(a) Tutor(a). La incorporación como Instructor Comunitario de segundo año de servicio, depende del desempeño que el (la) joven haya mostrado como Instructor(a) Comunitario(a) o Agente Educativo y que este desempeño sobresaliente haya sido identificado por el personal de la Delegación Estatal del CONAFE, además de aprobar el proceso de formación para la docencia, fases inicial y firmar el convenio respectivo.

En caso de que algún(a) Instructor(a) Comunitario(a) y/o Agente Educativo, desee incorporarse como Capacitador(a) Tutor(a), deberá estar atento y presentarse en los periodos de invitación y selección en el mes de mayo. El proceso de desarrollo profesional y la designación como Capacitador(a) Tutor(a) se realiza en el mes de junio. La incorporación como Capacitador(a) Tutor(a) depende del desempeño que el (la) joven haya mostrado como Instructor(a) Comunitario(a) o Agente Educativo y que este desempeño sobresaliente haya sido identificado por el personal de la Delegación Estatal del CONAFE, además de aprobar el proceso de desarrollo profesional y firmar el convenio respectivo.

En caso de que algún(a) Capacitador(a) Tutor(a), quiera incorporarse como Asistente Educativo, durante el mes de mayo se les hace la invitación correspondiente, para ello es importante que haya mostrado un desempeño sobresaliente como Capacitador(a) Tutor(a) y que éste haya sido identificado por el personal de la Delegación Estatal del CONAFE. Durante el mes de junio, los (las) jóvenes seleccionados(as) participan en el proceso de desarrollo profesional, el cual deben aprobar. Una vez aprobado este proceso de desarrollo profesional se procede a firmar el convenio respectivo.

En el caso específico de las modalidades de educación indígena que operan en los municipios definidos por el Ejecutivo Federal como los Municipios con Menor Indice de Desarrollo Humano, se deberá considerar, además que el proceso de captación de las y los aspirantes a instructores comunitarios, se realiza en los meses de marzo y abril. El proceso de formación para la docencia, fase inicial se realiza a partir del mes de mayo, durante este mes y junio, el Aspirante a Instructor Comunitario estará colaborando en una comunidad donde ya exista el servicio educativo. Posteriormente en los meses de julio y agosto completará su formación en las sedes donde ésta se imparta.

6.3.3.3 Selección y Asignación de las Figuras Educativas

Las delegaciones estatales del CONAFE, de acuerdo con las necesidades de las diferentes modalidades educativas, seleccionan a las y los aspirantes con las características idóneas para la prestación del Servicio Social Educativo. Para el caso de aspirantes a prestar un servicio social educativo en comunidades indígenas, en el proceso de selección tendrán preferencia los hablantes de las lenguas de las comunidades a ser atendidas.

Una vez seleccionadas las y los jóvenes como figuras educativas y según las necesidades de los servicios educativos, se realiza la asignación tomando en cuenta las particularidades de las comunidades y la disponibilidad de instructoras e instructores. Cuando en un Curso Comunitario existan 21 o más alumnos(as) en la medida de lo posible se asignarán dos instructores(as).

6.3.3.4 Instalación de los Servicios Educativos

Para la instalación de los Cursos Comunitarios la APEC y la Delegación Estatal del CONAFE, formalizarán un convenio de colaboración (Ver anexo 12.2 Convenio Asociación Promotora de Educación Comunitaria APEC) que establece las obligaciones de ambas partes para la instalación y operación del (los) servicio(s) educativo(s). Este convenio tiene una vigencia de dos años, una vez concluido este periodo, se formaliza un nuevo convenio. En el caso de los campamentos y localidades con población migrante, se promueve que en la firma del convenio con la APEC participen los productores o administradores de los campos agrícolas.

6.3.3.5 Entrega de los apoyos

En los primeros tres meses del ciclo escolar, la Delegación Estatal del CONAFE procede a entregar a la APEC el material escolar, didáctico, bibliográfico y mobiliario escolar correspondiente.

Mensualmente, durante las reuniones de formación para la docencia, fase inicial, el (la) Instructor(a) Comunitario(a) recibe el apoyo económico pactado de parte de la Delegación Estatal del CONAFE, el cual se realiza principalmente a través del sistema bancario o de algún autorizado a la Delegación por parte de la Dirección de Administración y Finanzas

Las figuras educativas de segundo año de servicio social educativo discontinuo, podrán realizarlo aun cuando se hayan incorporado al SED al término de su primer año de servicio, previa solicitud y aprobación de receso en sus estudios o después de haber estado en prórroga para incorporarse al SED.

Para el (la) joven que estando como beneficiario(a) del SED después de un primer año de servicio social educativo, realice un segundo año de servicio social educativo discontinuo, recibirá durante este segundo año el apoyo económico que le corresponda a ambas condiciones, tanto como beneficiario del SED como el correspondiente a la figura educativa que desempeñe, siempre y cuando tenga disponibilidad para continuar con sus estudios y prestar el servicio al mismo tiempo.

Adicionalmente acumulará los meses de apoyo económico del segundo año de servicio social educativo a que se haga acreedor. Tal dualidad de beneficiario del SED y de figura educativa en servicio, se suspenderá si abandona sus estudios o deja de cumplir con sus compromisos y obligaciones como figura educativa, aplicándose las condiciones que prevalecían antes de que se le aprobara recibir los dos apoyos (figura educativa en servicio y beneficiario del SED) o las que correspondan a los compromisos y obligaciones que como figura educativa haya dejado de cumplir.

6.3.3.6 Formación para la Docencia, Fase Permanente

Cada mes el (la) Instructor(a) Comunitario(a) asiste a una reunión con su Capacitador(a) Tutor(a) durante tres a cinco días, donde analiza e intercambia con otros(as) instructores(as) aspectos sobre el aprendizaje, la enseñanza, la organización e interacción grupal y otros relacionados con el desarrollo de sus funciones y recibe orientaciones por parte del(a) Capacitador(a) Tutor(a) para el mejor desempeño de su labor educativa y desarrollo personal y para acciones de intervención comunitaria que se requieran. Con el mismo propósito es visitado en la comunidad donde realiza su servicio social educativo, por el Capacitador Tutor, Asistente Educativo o personal del equipo técnico estatal.

Además de acudir a las reuniones de Formación para la Docencia, fase permanente, las diferentes figuras educativas asistirán a diversos cursos de formación durante su servicio social, recibiendo un apoyo adicional para traslado, alimentación y hospedaje (sujeto a disponibilidad presupuestal).

6.3.3.7 Inscripción y reinscripción de alumnas y alumnos

La inscripción y la reinscripción de alumnos(as) a los servicios educativos del CONAFE son permanentes durante todo el ciclo escolar y deben sujetarse a la normatividad de control escolar del CONAFE, autorizada por la Secretaría de Educación Pública.

a) En Educación Inicial Comunitaria se inscribe a mujeres embarazadas, niños y niñas durante todo el ciclo escolar.

b) En Educación Preescolar se inscribe a los niños y las niñas aspirantes que al 31 de diciembre del año de inicio del ciclo escolar cuenten con la edad de 3 años a 5 años 11 meses y se reinscribe a alumnos(as) que hayan cursado parcial o totalmente el periodo escolar anterior o anteriores.

c) En Educación Primaria se inscribe al niño o niña aspirante que al 31 de diciembre del año de inicio del ciclo escolar cuenten con una edad de seis años cumplidos y se reinscribe en el nivel que corresponda a alumnos(as) promovidos de nivel o promovidos al segundo año del nivel y a alumnos(as) no promovidos, que hayan cursado parcial o totalmente el periodo escolar inmediato o anteriores.

d) En Educación Secundaria se inscribe a los aspirantes que cuenten con certificado de educación primaria y además:

- Para Secundaria Comunitaria Rural, que sean menores de 16 años.
- Para ingresar a la Secundaria Comunitaria Indígena, que sean menores de 15 años.
- En ambos casos para los aspirantes hasta los 18 años de aquellas comunidades que carezcan de los servicios que ofrece la educación de adultos o que han sido alumnos del CONAFE en atención extra edad.
- En todos los casos se inscribe y reinscribe a estudiantes, incluso a los que no hayan presentado copia certificada del Acta de Nacimiento o documento legal equivalente, constancia de la Clave Unica de Registro de Población (CURP) o Cartilla Nacional de Vacunación, así como a los que no presenten los antecedentes escolares. No se da de baja a estudiantes por falta de alguno de estos documentos. En caso de que el padre o madre de familia o tutor no presente alguno de los documentos anteriores, deberá firmar una carta-compromiso temporal en la cual se compromete a realizar el trámite correspondiente para obtenerlo. Los estudiantes mayores de 18 años podrán firmar su Carta Compromiso Temporal.

6.3.3.8 Evaluación, promoción y certificación de estudios

La evaluación del aprendizaje de las y los estudiantes atendidos en los servicios educativos es permanente, de acuerdo con las características de cada programa educativo.

EN EDUCACION INICIAL COMUNITARIA se otorga reconocimiento a las Instructoras de Apoyo de la localidad donde se ha prestado el servicio educativo

EN EDUCACION PREESCOLAR

a) Se otorga Constancia de Acreditación a los alumnos que cursan la Etapa I (1º y 2º grado). A los niños que cursen la Etapa II (3º grado), se expedirá un certificado de estudios.

b) En caso de traslado se otorga el Comprobante de Continuidad de Educación Preescolar, indicando el periodo que reporta, debidamente firmado, acompañado por el Carnet de evaluación de logros y desempeños del alumno.

c) Los estudios realizados por alumnos(as) que hayan concluido la educación preescolar, se acreditan a través de la expedición del Certificado de Estudios de Educación Preescolar. El Certificado lo expide el CONAFE en original por una sola vez, tiene validez en los Estados Unidos Mexicanos y no requiere trámites adicionales de legalización.

EN EDUCACION PRIMARIA

a) Las calificaciones parciales se asignan en cinco momentos durante el periodo escolar.

b) La escala de calificaciones es numérica del 5 al 10. La calificación final de cada área, se obtiene al sumar las calificaciones parciales y dividir el resultado entre cinco. La calificación final mínima aprobatoria es de 6.0

c) El Promedio General Anual se obtiene al sumar las calificaciones finales de las cuatro áreas y dividir el resultado entre cuatro. Al anotar el promedio general se debe utilizar un número entero y una cifra decimal, no se debe redondear.

d) La Boleta de Evaluación oficial proporcionada por el CONAFE para la educación primaria es válida en los Estados Unidos Mexicanos y no requiere trámites adicionales de legalización. En caso de traslado, la Boleta de Evaluación debe llevar la firma del (la) Titular de la Delegación Estatal del CONAFE o del Jefe de Información y Apoyo Logístico o del Jefe de Programas Educativos y el sello oficial “SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL”. En caso de extravío de la boleta de evaluación, los antecedentes del estudiante se verifican en el archivo de la Delegación correspondiente.

e) Los criterios de promoción de nivel en primaria son:

En primaria comunitaria

Promovido

- Si el alumno obtiene Calificación Final aprobatoria en las áreas Español y Matemáticas, y si su Promedio General Anual es mayor o igual a 6.0.
- Si el alumno tiene una edad mayor o igual a la recomendable para cada nivel, en la fecha en que concluye el periodo escolar:
  - Nivel I (7 años 6 meses).
  - Nivel II (9 años 6 meses).
  - Nivel III (11 años 6 meses).

- Si la edad del alumno es inferior a la señalada en el nivel y en sus calificaciones finales demuestra ampliamente haber obtenido y desarrollado tanto los conocimientos como las habilidades y capacidades para el nivel inmediato superior, se deberá manejar como un caso especial mediante un dictamen técnico pedagógico emitido por el área correspondiente de la Delegación, previa autorización del (la) Delegado(a). La justificación correspondiente deberá enviarse a la Dirección de Planeación.
- De igual forma, deberá promoverse al alumno que obtenga calificaciones finales menores de 6.0 en algunas de las áreas que no sean Español ni Matemáticas, y su Promedio General Anual sea de 6.0 o más. En estos casos es recomendable apoyar a los alumnos con acciones de regularización.

Promovido al segundo año del nivel

- Cuando el alumno tenga un año en el nivel con una edad menor a la recomendable y obtenga una Calificación Final menor de 6.0 en las áreas de Español y Matemáticas o un Promedio General Anual menor a 6.0. En este caso el Sistema cancela automáticamente el espacio destinado al Promedio General Anual.
- Los alumnos que no cumplen con la edad requerida para promover al siguiente nivel, promueven al 2º año del nivel aun cuando en la calificación final obtengan un promedio igual o mayor a 6.0 en las áreas de Español y Matemáticas, y su Promedio General Anual sea de 6.0 o más.

No promovido.

- Cuando el alumno curse dos años o más en el nivel y obtenga una calificación final menor de 6.0 en las áreas de Español o Matemáticas o un Promedio General Anual menor de 6.0

En primaria indígena

Promovido

- Si el alumno obtiene Calificación Final aprobatoria en las áreas de Español y Matemáticas y su Promedio General Anual es mayor o igual a 6.0
- Si el alumno tiene una edad mayor o igual a la recomendable para cada nivel, en la fecha en que concluye el periodo escolar:
  - Nivel I (7 años 6 meses).
  - Nivel II (9 años 6 meses).
  - Nivel III (11 años 6 meses).
- Si la edad del alumno es inferior a la señalada en el nivel y en sus calificaciones finales demuestra ampliamente haber obtenido y desarrollado tanto los conocimientos como las habilidades y capacidades para el nivel inmediato superior, se deberá manejar como un caso especial mediante un dictamen técnico pedagógico emitido por el área correspondiente de la Delegación, previa autorización del Delegado. La justificación correspondiente deberá enviarse a la Dirección de Planeación.
- De la misma manera, deberá promoverse al alumno que obtenga calificaciones finales menores que 6.0 en algunas de las áreas que no sean Lengua Indígena (Bilingüismo oral y escrito) si es la lengua materna del alumno, Español (Bilingüismo oral y escrito) o Matemáticas (Matemática), siempre y cuando el Promedio General Anual sea de 6.0 o más. En estos casos es recomendable apoyar a los alumnos con acciones de regularización.

Promovido al segundo año del nivel

- Cuando el alumno tenga un año en el nivel con una edad menor a la recomendable y obtenga una calificación final menor a 6.0 en las áreas de Lengua Indígena (Bilingüismo oral y escrito) si es la lengua materna del alumno, Español (Bilingüismo oral y escrito) o Matemáticas (Matemática) o un Promedio General Anual menor de 6.0. En este caso el Sistema cancela automáticamente el espacio destinado al Promedio General Anual.
- Los alumnos que no cumplen con la edad requerida para promover al siguiente nivel, promueven al 2º año del nivel aun cuando en la calificación final obtengan un promedio igual o mayor a 6.0 en las áreas de Lengua Indígena (Bilingüismo oral y escrito) si es la lengua materna del alumno, Español (Bilingüismo oral y escrito) y Matemáticas (Matemática) y su Promedio General Anual sea de 6.0 o más.

No promovido

- Cuando el alumno curse dos o más años en el nivel y obtenga una Calificación Final menor a 6.0 en Español o Matemáticas o un Promedio General Anual menor a 6.0.

EN EDUCACION SECUNDARIA

a) El CONAFE evalúa el aprendizaje de las y los alumnos atendidos de conformidad con la normatividad autorizada por la Secretaría de Educación Pública, con base en los contenidos del Plan y Programas de Estudio de Educación Secundaria vigentes.

b) La evaluación da lugar a la formulación de calificaciones parciales, congruentes con el nivel de dominio de las competencias correspondientes alcanzado por la alumna o el alumno, considerando una escala numérica del 5 al 10.

c) Las calificaciones parciales se asignan con números enteros en cinco momentos del año lectivo: al final de los meses de octubre, diciembre, febrero, abril y en la última quincena del año escolar. En caso de no contar con alguna calificación parcial, se anota la que se obtenga en la evaluación posterior.

d) Las calificaciones parciales de cada asignatura se registran con números enteros en la Tarjeta de Historia Académica del (la) Alumno(a) (Secundaria Comunitaria) o en el Cuaderno para Evaluar (Secundaria Comunitaria).

e) La Calificación final de cada asignatura se obtiene al sumar las calificaciones parciales y dividir el resultado entre cinco, por ser éste el número de calificaciones parciales. La calificación final mínima aprobatoria es de 6.0

f) La calificación final se registra con un número entero y una cifra decimal, no se redondea.

g) El Promedio General Anual se obtiene al sumar las calificaciones finales de todas las asignaturas y dividir el resultado entre el número de éstas. Al anotar el promedio se utiliza un número entero y una cifra decimal, no se redondea.

La Boleta de Evaluación oficial proporcionada por el CONAFE para la Educación Secundaria es válida en los Estados Unidos Mexicanos y no requiere trámites adicionales de legalización. En caso de traslado, la Boleta de Evaluación debe llevar la firma del (la) Titular de la Delegación Estatal del CONAFE, del Jefe de Información y Apoyo Logístico o del Jefe de Programas Educativos, y el sello oficial "SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL". En caso de extravío de la boleta de evaluación, los antecedentes del estudiante se verifican en el archivo de la Delegación correspondiente.

En las Modalidades Educativas de Secundaria Comunitaria:

- Si el (la) alumno(a) después de la Regularización de julio y agosto aún adeuda una o dos asignaturas, puede reinscribirse en el grado inmediato superior.
- Si al finalizar el ciclo escolar el (la) alumnos(a) adeuda más de cinco asignaturas, deberá repetir completamente el grado correspondiente.
- Se considera como acreditado un grado de Secundaria Comunitaria cuando el (la) alumno aprueba el total de las asignaturas correspondientes.

En el caso de las **Modalidad Educativa de Secundaria Comunitaria**, en la Boleta de Evaluación oficial de las y los alumnos que no hayan aprobado alguna asignatura al final del curso, no se registrará el Promedio General Anual y se cancelan los espacios respectivos con una línea horizontal continua.

Criterios de Regularización para las Modalidades de Secundaria Comunitaria

- Son sujetos de regularización las y los alumnos(as) y ex alumnos(as) que adeudan de una a cinco asignaturas del Plan de Estudios por Asignatura, incluyendo la de los grados anteriores.
- Se establecen tres periodos de regularización para las y los alumno(as) y ex alumnos(as) que no hayan aprobado alguna asignatura, los cuales se realizan durante los meses julio, agosto y enero.
- En los periodos de regularización de julio y agosto se autoriza presentar evaluaciones de regularización a las y los alumnos(as) y ex alumnos(as) del Plan de Estudios por Asignaturas, que adeuden hasta cinco asignaturas. En la regularización de enero a las y los alumnos(as) que adeuden hasta dos asignaturas y a ex alumnos(as) hasta con cinco asignaturas no acreditadas.
- Si después del segundo periodo de regularización (agosto) la o el alumno(a) adeuda hasta dos asignaturas puede reinscribirse en el grado siguiente, debiendo aprobar dichas asignaturas en los periodos posteriores de regularización.
- Si después del segundo periodo de regularización (agosto) la o el alumno(a) adeuda más de dos asignaturas deberá repetir el grado correspondiente.

Criterios de Certificación en las Modalidades de Secundaria Comunitaria

- El Certificado de Terminación de Estudios de Educación Secundaria se expide en original, por una sola vez, a aquellos estudiantes que acrediten y concluyan los estudios correspondientes al Plan de Estudios vigente. El certificado expedido por el CONAFE tiene validez en los Estados Unidos Mexicanos y no requiere trámites adicionales de legalización.
- El Promedio General de Aprovechamiento se obtiene al sumar las calificaciones finales de las asignaturas de los tres grados y dividir el resultado entre el número de éstas. Al anotar esta calificación en el Certificado de Terminación de Estudios de Educación Secundaria se utiliza un número entero y una cifra decimal, no se debe redondear.

Atención Educativa a Población Extraedad

Primaria Extraedad Comunitaria e Indígena, Inscripción

a) Tienen derecho a inscripción las y los estudiantes aspirantes que al 1 de septiembre del año de inicio del ciclo escolar, cuenten con una edad de 15 años o más.

b) Los aspirantes que tengan menos de 15 años de edad pueden inscribirse a la educación primaria de la Modalidad de Primaria Comunitaria.

c) Se reinscribe a los estudiantes en el nivel que corresponda ya sea del ciclo escolar inmediato o anteriores, así como a los provenientes de otros servicios educativos.

Acreditación

a) La escala oficial de calificaciones es numérica del 5 al 10. La calificación mínima aprobatoria es 6.0

b) Las áreas y competencias que integran el Plan de Estudios de la Primaria Extraedad Comunitaria e Indígena, no son seriadas, por lo que la o el estudiante se acredita de acuerdo con los criterios y contenidos prescritos.

- Area por Nivel o Competencia-Nivel: Comprende los contenidos programáticos de un área o competencia particular en un nivel determinado. Se registra con un número entero y una cifra decimal, sin redondear.
- Global por Area o Global Competencia: Comprende los contenidos programáticos de un área o competencia particular en los tres niveles. Se registra con un número entero y una cifra decimal, sin redondear.
- Global por Nivel o Global-Nivel: Comprende los contenidos programáticos de todas las áreas o competencias correspondientes a un nivel determinado. Se registra con un número entero y una cifra decimal, sin redondear.
- Global-Nivel Educativo: Los contenidos programáticos de todas las áreas o competencias correspondientes a los tres niveles. Se registra con un número entero y una cifra decimal, sin redondear.

El promedio por Nivel: se obtiene al sumar las calificaciones de todas las áreas de un nivel determinado o competencias en la Modalidad Indígena y dividir el resultado entre cuatro por ser éste el número de áreas o competencias evaluadas**.** Se registra con un número entero y una cifra decimal, sin redondear.

En el Plan de Estudios de Primaria Comunitaria Extraedad, el Promedio de Aprovechamiento se obtiene según sea el caso, de la siguiente forma:

a) Al sumar las 12 calificaciones aprobatorias de la evaluación Area por Nivel o Competencia-Nivel y dividir el resultado entre 12 por ser éste el número de áreas o competencias.

b) Al sumar las calificaciones aprobatorias de la evaluación Global por Area o Global Competencia y dividir el resultado entre 4 por ser éste el número de áreas o competencias evaluadas.

c) Al sumar las calificaciones aprobatorias de la Evaluación Global por Nivel o Global-Nivel y dividir el resultado entre 3, por ser éste el número de niveles.

d) De la calificación obtenida de la evaluación Global por Nivel o Global-Nivel.

e) En caso de estudiantes sin antecedentes académicos, el resultado obtenido en la Evaluación de Nivel se sumará a los promedios obtenidos en los otros niveles y se dividirá entre tres, por ser éste el número de niveles.

f) El Promedio de Aprovechamiento se debe registrar con un número entero y una cifra decimal, sin redondear. Los estudiantes tendrán derecho a presentar sus evaluaciones, siempre y cuando cubran el total de horas-asesoría de acuerdo a lo establecido en el Manual de Normas de Control Escolar.

Secundaria Extraedad Comunitaria.

Inscripción

a) Se inscribe a las y los aspirantes que hayan concluido sus estudios de educación primaria y además cuenten con 15 años o más.

b) Las y los aspirantes que tengan menos de 15 años de edad pueden inscribirse a la Modalidad de Secundaria Comunitaria.

c) Se reinscribe a las y los estudiantes en el grado que corresponda ya sea del ciclo escolar inmediato o anteriores, así como a los provenientes de otros servicios educativos.

Acreditación

a) La escala oficial de calificaciones es numérica del 5 al 10. La calificación mínima aprobatoria es 6.0

b) Las asignaturas que integran el Plan de Estudios de la Secundaria Extraedad Comunitaria e Indígena no son seriadas, por lo que el estudiante puede elegir el sistema de evaluación que más le convenga para acreditar asignaturas o competencias, grados o el nivel educativo.

- Asignatura por Grado o Competencia Grado: Comprende los contenidos programáticos de una asignatura o competencia particular en un grado determinado. Se registra con un número entero y una cifra decimal, sin redondear.
- Global por Asignatura o Global-Competencia (Modalidad Indígena): Comprende los contenidos programáticos de una asignatura o competencia particular en los tres grados. Se registra con un número entero y una cifra decimal, sin redondear.
- Global por Grado o Global-Grado: Comprende los contenidos programáticos de todas las competencias en un grado determinado. Se registra con un número entero y una cifra decimal, sin redondear.
- Global Nivel Educativo: Los contenidos programáticos de todas las asignaturas o competencias de los tres grados. Se registra con un número entero y una cifra decimal, sin redondear.

El promedio por Grado: se obtiene al sumar las calificaciones de todas las asignaturas de un grado determinado o competencias en la Modalidad Indígena y dividir el resultado entre el total de asignaturas o competencias del grado correspondiente**.** Se registra con un número entero y una cifra decimal, sin redondear

En el Plan de Estudios de **Secundaria Extraedad Comunitaria,** el Promedio de Aprovechamiento se obtiene según sea el caso, de la siguiente forma:

a) Al sumar el total de las calificaciones aprobatorias de la evaluación Asignatura por Grado o Competencia Grado en la Modalidad Indígena y dividir el resultado entre el total de asignaturas o competencias de los tres grados.

b) Al sumar las calificaciones aprobatorias de la evaluación Global por Asignatura o Global Competencia en la Modalidad Indígena y dividir el resultado entre el total de las asignaturas o competencias evaluadas.

c) Al sumar las calificaciones aprobatorias de la Evaluación Global por Grado o Global-Grado y dividir el resultado entre tres, por ser éste el número de grados:

d) De la calificación obtenida de la evaluación Global por Nivel Educativo. (Es importante hacer notar que no existe una forma de certificación y evaluación a los alumnos extraedad en secundaria comunitaria, no pueden ser evaluados al cumplir las 40 u 80 horas, porque no se han elaborado las evaluaciones globales por asignatura o competencia, ni globales por grado. Actualmente los alumnos extra edad para poder cursar la secundaria tienen que asistir a clases de manera regular y completar los tres años de formación.

e) En caso de estudiantes sin antecedentes académicos, el resultado obtenido en la Evaluación de Grado se sumará a los promedios obtenidos en los otros grados y se dividirá entre tres, por ser éste el número de grados.

f) El Promedio de Aprovechamiento se debe registrar con un número entero y una cifra decimal, sin redondear.

Los estudiantes tendrán derecho a presentar sus evaluaciones, siempre y cuando cubran el total de horas-asesoría de acuerdo a lo establecido en el Manual de Normas de Control Escolar.

Para los efectos de control interno, el CONAFE cuenta con los Manuales de Normas autorizados por la Secretaría de Educación Pública para cada Modalidad Educativa, los que en ningún caso establecen obligaciones o requisitos adicionales a los establecidos en las Reglas de Operación. (Ver anexo 12.10 Proceso de los Programas Educativos del CONAFE)

7. Informes Programático-presupuestarios

7.1 Avances Físicos y financieros

El CONAFE formulará trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público -Sistema Integral de Información (SII)-; al Sistema de Indicadores de Gestión (SIG)-, y a la Secretaría de Educación Pública -Sistema de Seguimiento a la Matriz de Indicadores de Resultados- mensual y trimestralmente durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la dependencia ejecutora deberá acompañar dicho informe con la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.

La SEP reportará trimestralmente a la H. Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Será responsabilidad de la SEP y del CONAFE, en el ámbito de sus competencias, concentrar y analizar dicha información para la toma oportuna de decisiones.

7.2 Cierre de ejercicio

El CONAFE integrará el cierre de ejercicio programático presupuestal anual, conforme a las disposiciones o lineamientos específicos que al respecto establezca y difunda la autoridad competente.

7.3 Recursos no devengados

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados al 31 de diciembre de cada año, deberán ser reintegrados por parte del CONAFE a la Tesorería de la Federación (TESOFE), conforme a la normatividad vigente.

7.4 Los recursos devengados y no cobrados por los beneficiarios y las diferentes figuras educativas que colaboran con este Consejo, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones aplicables, serán devueltos a la TESOFE por el CONAFE a más tardar el 30 de junio el año inmediato siguiente al cierre del ejercicio fiscal en curso, con el propósito de no lesionar a las figuras educativas con la suspensión en la entrega de un ingreso, que representa, para la mayoría, el único sustento económico con el que cuentan.

8. Evaluación

8.1 Interna

La Dirección General de Evaluación de Políticas adscrita a la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, en el ámbito de sus atribuciones, instrumentará un procedimiento de evaluación interna en coordinación con la Unidad Responsable del Programa, para complementar la evaluación establecida por el Programa Anual de Evaluación 2009 del CONEVAL. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

8.2 Externa

El Consejo Nacional de Fomento Educativo, en ejercicio de las atribuciones que le confiere su Estatuto Orgánico, en el Artículo 26o., designa a la Dirección de Planeación como la unidad administrativa ajena a la operación de los Programas con Reglas de Operación para que en coordinación con la Unidad Responsable del Programa, instrumente lo establecido para la evaluación externa de los Programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación 2010.

9. Indicadores de Desempeño

9.1 Relación de las Reglas de Operación con la Matriz de Indicadores de Resultados

Las presentes reglas de operación fueron elaboradas bajo el enfoque de la metodología del marco lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficios números 307-A-2009 y VQZ.SE.284/08 de fecha 24 de octubre del 2008. En lo que respecta a la Matriz de Indicadores vinculada a las presentes reglas, ésta se encuentra en proceso de consolidación y mejora continua.

Asociación con MIR	Indicador	Periodicidad	Meta Anual
Propósito Niños y jóvenes que viven en localidades de rezago social, acceden a servicios educativos acordes a sus necesidades y características; permanecen y concluyen la educación inicial y básica	Porcentaje de niños y jóvenes en edad escolar que reciben los servicios educativos en localidades susceptibles de ser atendidas por el Programa de Educación Comunitaria	Anual	76%
Componente Servicios de educación inicial y básica en operación	Número de servicios en operación de educación inicial y básica	Semestral	39,337
Componente Beneficiarios del SED y FIDUCAR apoyados económicamente.	Número de beneficiarios del SED (Sistema de Estudios a Docentes) y FIDUCAR (Financiamiento Educativo Rural)	Semestral	84,558

NOTA: Los elementos del cuadro no representan la totalidad de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR). Dicha Matriz se encuentra en proceso de validación.

Los resultados periódicos de la Matriz de Indicadores de Resultados se publican en la dirección electrónica: www.conafe.gob.mx, en el vínculo de Transparencia.

10. Seguimiento, Control y Auditoría

10.1 Atribuciones

Los recursos que la Federación otorga para el Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena podrán ser revisados por la Unidad de Auditoría Gubernamental, del Organo Interno de Control en la Entidad y/o Auditores Independientes contratados para tal efecto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, fracción VII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 178 párrafo primero de su Reglamento, se verificó que las presentes Reglas de Operación no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

10.2 Objetivo

Conocer con oportunidad, los resultados de las revisiones de auditoría practicadas por los diferentes Organos de Fiscalización, a las delegaciones estatales del CONAFE.

10.3 Resultados y Seguimiento

Como resultado de las acciones de Auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta su total solventación.

11 Quejas y Denuncias

11.1 Mecanismo, Instancias y Canales

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán a través del Organo Interno de Control en el CONAFE, el Organo Estatal de Control, si es el caso, del Organo Municipal de Control, Módulos de Quejas y Sugerencias y Oficinas de las Delegaciones del CONAFE en las Entidades Federativas, a través de las siguientes vías de atención: personal, escrita, Internet (www.conafe.gob.mx), telefónica del interior de la República Mexicana lada sin costo 01 800 00 14 800, del Distrito Federal 30 03 20 00, de Estados Unidos 1 888 594 33 72 y a la Unidad de Quejas y Sugerencias al teléfono 52-11-28-34 o bien vía electrónica a la dirección de correo quejas@funcionpublica.gob.mx y sactel@funcionpublica.gob.mx.

12. ANEXOS

12.1 SOLICITUD DE INCORPORACION DEL (LA) INSTRUCTOR(A) COMUNITARIO(A)

_____ _____ _____

APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE(S)

FECHA DE NACIMIENTO DIA: _____ MES: _____ AÑO: _____ SEXO (M) (F)

TIPO DE SANGRE: _____ CURP: _____ R.F.C. _____

LUGAR DE NACIMIENTO _____URBANO ( ) RURAL ( )

DOMICILIO PARTICULAR:

_____

CALLE NUM. COLONIA

MUNICIPIO

NUM DE CALZADO: _____ TALLA DE PLAYERA: _____ TALLA DE PANTS:

TELEFONO DONDE SE TE PUEDE LOCALIZAR: _____

GRADO DE ESTUDIO DE ESTUDIO: PRIMARIA CONCLUIDA ( ) SECUNDARIA INCONCLUSA ( ) SECUNDARIA CONCLUIDA ( ) BACHILLERATO INCONCLUSO ( ) BACHILLERATO TERMINADO ( ) OTROS ( ) ¿CUAL?

_____

BACHILLERATO INCONCLUSO ( ) BACHILLERATO TERMINADO ( ) OTROS ( ) ¿CUAL?_____

LUGAR Y TIPO DE PLANTEL DONDE ESTUDIASTE LA SECUNDARIA: _____

FEDERAL ( ) ESTATAL ( ) TV. SECUNDARIA ( ) OTRA ( ) ¿ESPECIFICAR?

1.- ¿EL CLIMA O VIAJE AFECTAN TU SALUD?

SI ( ) NO ( )

2.- PADECES ALGUNA ENFERMEDAD QUE TE IMPIDA REALIZAR ACTIVIDADES EN COMUNIDAD SI ( ) NO ( )

3.- ¿HAS COLABORADO CON ALGUNA INSTITUCION EDUCATIVA? SI ( ) NO ( )

4.- ¿QUE FUNCION DESEMPEÑABAS? _____

5.- ¿CUENTAS CON FAMILIARES QUE DEPENDAN ECONOMICAMENTE DE TI SI ( ) NO ( )

¿CUANTOS? _____

6.- ¿CUANDO TERMINASTE TUS ESTUDIOS?

_____

7.- ¿DEBES ALGUNA MATERIA? _____ SI ( ) NO ( ) ¿CUAL? _____

8.- ¿COMO TE ENTERASTE DEL CONAFE? _____ OFICINA DEL CONAFE ( ) RADIO ( ) TELEVISION ( ) CARTELES ( ) VISITA A ESCUELA ( ) OTRO ( ) ESPECIFICA:

9.- ¿QUE ACTIVIDAD CREES QUE REALIZA UN INSTRUCTOR EN COMUNIDAD?

_____

_____

10.- ¿ESTARIAS DISPUESTO A PRESTAR UN SERVICIO SOCIAL EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD QUE TE ASIGNE? SI ( ) NO ( )

11.- ¿ESTARIAS DISPUESTO A PRESTAR UN SERVICIO SOCIAL EDUCATIVO ALGUNOS SABADOS, DOMINGOS Y DIAS FESTIVOS? SI ( ) NO ( )

12.- ¿HABLAS ALGUNA LENGUA INDIGENA? SI ( ) NO ( ) ¿CUAL?

13.- ¿EN QUE NIVEL EDUCATIVO TE GUSTARIA PRESTAR TU SERVICIO SOCIAL? EDUCACION INICIAL ( ) PREESCOLAR ( ) PRIMARIA ( )

14.- ¿TIENES ALGUN FAMILIAR QUE HAYA SIDO INSTRUCTOR?

SI ( ) NO ( )

15.- ¿HAS COLABORADO ANTERIORMENTE CON EL CONAFE?

SI ( ) NO ( )

¿COMO? _____

16.- ¿EN QUE COMUNIDAD, REGION, O ESCUELA COLABORASTE? _____

17.- ¿QUE FUE LO QUE TE MOTIVO A PARTICIPAR EN EL CONAFE? IMPARTIR CLASE ( ) SALIRME DE MI CASA ( ) GANAR DINERO ( ) TENER APOYO ECONOMICO PARA ESTUDIAR ( ) LA EXPERIENCIA DE VIVIR EN COMUNIDAD ( )

OTRO ( ) ESPECIFICA.

FIRMA

_____

TODOS LOS CAMPOS DE ESTE FORMATO DEBEN SER LLENADOS POR EL INTERESADO O LA INTERESADA.

LAS QUEJAS Y DENUNCIAS DE LA CIUDADANIA EN GENERAL SE CAPTARAN A TRAVES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONAFE, EL ORGANO DE CONTROL ESTATAL, SI ES EL CASO EL ORGANO DE CONTROL MUNICIPAL, MODULOS DE QUEJAS Y SUGERENCIAS, OFICINAS DE DELEGACIONES DEL CONAFE EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, ETC., VIA PERSONAL, ESCRITA, INTERNET (www.conafe.gob.mx) TELEFONICA (SACTEL 01800 00 148 00 EN EL INTERIOR DE LA REPUBLICA O 01 54 80 20 00 EN LA CIUDAD DE MEXICO), Y SE CUENTA CON LA UNIDAD DE QUEJAS Y SUGERENCIAS (NUMERO TELEFONICO 52-11-28-34).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

PRESENTAR 1 ORIGINAL Y 1 COPIA DE ESTE FORMATO (FORMATO DE LIBRE REPRODUCCION)

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO

SOLICITUD DE INCORPORACION DEL (LA) INSTRUCTOR(A) COMUNITARIO(A)

No.	Concepto	Instrucción
1	NOMBRE COMPLETO	Anotar claramente el nombre del aspirante empezando por el apellido paterno, materno y nombre(s).
2	FECHA DE NACIMIENTO	Anotar claramente el año, mes y día de la fecha de nacimiento del aspirante.
3	TIPO DE SANGRE	Indicar el tipo de sangre del aspirante.
4	CURP	Anotar claramente cada uno de los dígitos de la CURP
5	RFC	Anotar claramente cada uno de los dígitos del RFC
6	LUGAR DE PROCEDENCIA	Anotar el nombre de la localidad, municipio y estado, marcar con una "x" el tipo de modalidad que corresponda de urbano o rural.
7	DOMICILIO PARTICULAR	Anotar la dirección particular, empezando por calle, número, colonia y municipio.
8	NUMERO DE CALZADO TALLA DE PLAYERA TALLA DE PANTS	Indicar la talla de cada uno de los artículos que se indican
9	TELEFONO DONDE SE TE PUEDE LOCALIZAR	Anotar el número telefónico con clave lada donde se puede localizar el aspirante
10	GRADO DE ESTUDIOS	Marcar con una "x" el grado de estudios que corresponda, en caso de marcar la opción otros indicar a qué se refiere.
11	LUGAR Y TIPO DE PLANTEL DONDE ESTUDIASTE LA SECUNDARIA.	Marcar con una "x" la opción que corresponda, en caso de marcar la opción otros indicar a qué se refiere.
12	1.- ¿EL CLIMA O VIAJES AFECTAN TU SALUD?	Marcar con una "x" la opción que corresponda.
13	2.- ¿PADECES ALGUNA ENFERMEDAD QUE TE IMPIDA REALIZAR ACTIVIDADES EN COMUNIDAD?	Marcar con una "x" la opción que corresponda, en caso de marcar SI indicar a qué se refiere.
14	3.- ¿HAS COLABORADO EN ALGUNA INSTITUCION EDUCATIVA?	Marcar con una "x" la opción que corresponda, en caso de marcar SI indicar a cuál institución.
15	4.- ¿QUE FUNCION DESEMPEÑABAS?	Con relación a la pregunta anterior, si la opción fue SI mencionar la función que desempeñaba.

16	5.- ¿CUENTAS CON FAMILIARES QUE DEPENDAN ECONOMICAMENTE DE TI?	Marcar con una "x" la opción que corresponda, en caso de marcar SI indicar cuántos.
17	6.- ¿CUANDO TERMINASTE TUS ESTUDIOS?	Indicar la fecha de la conclusión de estudios, o hasta donde te quedaste.
18	7.- ¿DEBES ALGUNA MATERIA?	Marcar con una "x" la opción que corresponda, en caso de marcar SI indicar cuántas y cuáles.
19	8.- ¿COMO TE ENTERASTE DEL CONAFE?	Marcar con una "x" la opción que corresponda, en caso de marcar la opción otros indicar a qué se refiere.
20	9.- ¿QUE ACTIVIDADES CREES QUE REALIZA UN INSTRUCTOR EN COMUNIDAD	Se debe responder de forma abierta.
21	10.- ¿ESTARIAS DISPUESTO A PRESTAR UN SERVICIO SOCIAL EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD QUE TE ASIGNE?	Marcar con una "x" la opción que prefiera.
22	11.- ¿ESTARIAS DISPUESTO A PRESTAR UN SERVICIO SOCIAL EDUCATIVO ALGUNOS SABADO, DOMINGO Y DIAS FESTIVOS?	Marcar con una "x" la opción que prefiera.
23	12.- ¿HABLAS ALGUNA LENGUA INDIGENA?	Marcar con una "x" la opción que corresponda, en caso de marcar SI indicar cuántas y cuáles.
24	13.- ¿EN QUE NIVEL EDUCATIVO TE GUSTARIA PRESTAR TU SERVICIO SOCIAL?	Marcar con una "x" la opción que prefiera.
25	14.- ¿TIENES ALGUN FAMILIAR QUE HAYA SIDO INSTRUCTOR?	Marcar con una "x" la opción que corresponda.
26	15.- ¿HAS COLABORADO ANTERIORMENTE CON EL CONAFE?	Marcar con una "x" la opción que corresponda, en caso de marcar SI indicar cómo ha sido su colaboración.
27	16.- ¿EN QUE COMUNIDAD, REGION, O ESCUELA COLABORASTE?	Con relación a la pregunta anterior, si la opción fue SI mencionar la comunidad, región, o escuela donde colaboraba.
28	17.- ¿QUE FUE LO QUE TE MOTIVO A PARTICIPAR EN EL CONAFE?	Marcar con una "x" la opción que prefiera, en caso de marcar la opción otros indicar a qué se refiere. **FIRMA DEL ASPIRANTE**

12.2 CONVENIO ASOCIACION PROMOTORA DE EDUCACION COMUNITARIA (APEC)-CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO (CONAFE)

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".

CONVENIO PARA FORMALIZAR LA PARTICIPACION DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EN LOS PROGRAMAS DE EDUCACION COMUNITARIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ASOCIACION PROMOTORA DE EDUCACION COMUNITARIA, EN ADELANTE "LA APEC", POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE(A)_____, Y POR LA OTRA EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, A QUIEN SE LE LLAMARA "EL CONAFE", REPRESENTADO POR SU DELEGADO DEL CONAFE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA: _____, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES,

DECLARACIONES

DE EL CONAFE:

1.- Que es un Organismo Público Descentralizado creado por el Ejecutivo Federal, que tiene entre sus atribuciones el fomento de la Educación y la Cultura, de conformidad con el Decreto que lo rige publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 1982;

2.- Que entre sus atribuciones, tiene la de investigar, desarrollar, implantar, operar y evaluar nuevos modelos educativos que contribuyan a expandir o mejorar la educación y el nivel cultural en el país;

3.- El fomento a la educación, actividad que realiza a través de los Programas, Modalidades y Proyectos de Educación Comunitaria, mediante los cuales imparte educación a comunidades rurales, indígenas y en campamentos para población jornalera agrícola migrante.

4.- Que los Programas de Educación Preescolar y Cursos Comunitarios quedan comprendidos dentro del marco prescrito por el Reglamento para la Educación Comunitaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto de 1981;

5.- Que los Programas, Modalidades y Proyectos Educativos son impartidos por prestadores de un Servicio Social Educativo, quienes se incorporan a ellos de manera temporal y voluntaria;

6.- Que para el conveniente aprovechamiento de los recursos de la comunidad, fomenta, en el marco de la Educación Comunitaria, la participación activa de los padres y madres de familia y de los demás miembros de la propia comunidad;

7.- Que su Titular de la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa tiene facultad para celebrar el presente Convenio con fundamento en los artículos 30, 31 fracción I y 32 fracción I, de su Estatuto Orgánico, y

8.- Que señala como su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en: _____.

DE LA APEC:

1.- Que en términos del artículo 53 del Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia se constituyó como Asociación Promotora de Educación Comunitaria, (APEC) con objeto de promover la impartición de la educación inicial y básica, el apoyo a la difusión cultural, así como colaborar y contribuir en el establecimiento y desarrollo de los servicios educativos;

2.- Que en el marco de la Educación Comunitaria Rural promueve y participa en la operación de los Programas, Modalidades y Proyectos Educativos de beneficio comunitario.

3.- Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la comunidad de: _____.

De acuerdo a lo anterior, las partes otorgan las siguientes,

CLAUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio regular la participación de los miembros de la comunidad, a través de LA APEC y de EL CONAFE en el desarrollo de la Educación Comunitaria Rural, en las comunidades donde operan los Programas de Educación Inicial, Preescolar y/o Primaria en sus modalidades de Preescolar Comunitario, Centros Infantiles Comunitarios, Cursos Comunitarios, Atención Educativa a Población Indígena y Educativa Intercultural para Población Infantil Migrante, así como las modalidades de Educación Inicial Comunitaria, Secundaria Comunitaria, y Secundaria Comunitaria Indígena; las Estrategias de Centros de Educación Comunitaria y Centros de Educación Comunitaria en el Medio Indígena.

SEGUNDA.- De las obligaciones de EL CONAFE:

a) Promover acciones en el marco de la Educación Comunitaria que beneficien a la comunidad: Fomento de la Salud, de Bienestar Social, Recreativas, Formativas, Culturales, Productivas, entre otras;

b) Propiciar y/o apoyar la organización de las comunidades, por medio de la APEC, para que se realicen acciones de beneficio comunitario e intercomunitario a través de la formación de redes;

c) Apoyar y asesorar a la comunidad por medio de LA APEC para la instalación de un curso en el que se imparta educación inicial, preescolar, primaria o de secundaria, en cualquiera de sus modalidades, a los niños de la comunidad;

d) Asignar a las figuras educativas debidamente formados para llevar a cabo acciones en coordinación con LA APEC en beneficio de la comunidad y una labor educativa con los niños en la educación inicial**,** preescolar, primaria y secundaria, en cualquiera de sus programas, proyectos y modalidades;

e) Extender a los alumnos Certificados de Estudios, según el caso, cuando dichos estudios se hayan acreditado de conformidad con las disposiciones aplicables;

f) Dotar a la comunidad del material escolar y didáctico básico para los niños que asistan a los cursos de educación Inicial, preescolar, primaria y/o secundaria. Este material será entregado a LA APEC, de acuerdo con el calendario que establezca la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa: de EL CONAFE, el cual será dado a conocer en su oportunidad a los representantes de la misma,

g) Proporcionar a LA APEC libros, con el fin de integrar una Biblioteca Comunitaria para uso de los alumnos de Preescolar, Primaria y/o Secundaria Comunitaria y demás miembros de la comunidad. La biblioteca deberá ubicarse dentro del aula y permanecerá en servicio durante los periodos escolares y de vacaciones;

h) Prestar mobiliario escolar a las comunidades para operar los Programas Inicial, Preescolar, Primaria y/o Secundaria Comunitaria, en cualquiera de sus diferentes modalidades de atención. Este mobiliario se distribuirá de acuerdo al número de alumnas y alumnos, Programa o Programas Educativos instalados, y según la disponibilidad de estos recursos en la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa. Para su entrega se notificará con oportunidad a LA APEC el lugar, así como la cantidad correspondiente;

i) Llevar a cabo visitas de asesoría y apoyo a la comunidad que permitan reforzar las acciones de Educación Comunitaria que realicen las figuras educativas.

j) Organizar Reuniones Regionales con Representantes de LA APEC (Presidentes(as), Secretarios(as), etc.), para informarse sobre los avances de las acciones de Educación Comunitaria en las comunidades donde operan los Programas, Modalidades y Proyectos Educativos. Para ello se informará oportunamente a LA APEC sobre las fechas y lugar donde se realizarán las reuniones, así como los temas a tratar;

k) Entregar a las figuras educativas durante la prestación de su Servicio Social Educativo, y de acuerdo con su categoría, un apoyo económico mensual, con base en el respectivo tabulador autorizado vigente;

l) Extender a la correspondiente Representante de la APEC, al finalizar el ciclo escolar, la liberación de la Carta Responsiva de Tutoría Temporal otorgada para las figuras educativas menores de edad.

m) Seleccionar conjuntamente con LA APEC a la persona que participará en la Modalidad de Centros Infantiles Comunitarios como Agente Educativo Comunitario, tomando en cuenta los requerimientos de esta Modalidad Educativa.

TERCERA.- De las obligaciones de LA APEC:

a) Constituirse como representación legal de la comunidad para promover la participación y organización de sus miembros, en la instrumentación de acciones de desarrollo social y, en su caso: productivo, promoción cultural, formación ciudadana, fomento de la salud, educación de la niñez y personas adultas y actividades recreativas, entre otras;

b) Atender las necesidades de operación de los Programas, Modalidades y Proyectos Educativos instalados en la Comunidad, proporcionar un espacio adecuado y seguro donde se desarrollen las actividades escolares, y procurar la gestión recursos y apoyos ante las autoridades municipales;

c) Cuidar y dar mantenimiento a los locales, mobiliario, biblioteca, materiales y equipo, en coordinación con las figuras educativas y personal de la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa: de EL CONAFE;

d) Participar en el acopio de recursos materiales para el trabajo escolar.

e) Cuidar, resguardar y dar el uso adecuado, en coordinación con las figuras educativas, a los bienes de la escuela, tales como el mobiliario y, en su caso, al equipo de cómputo entregado para su participación en el Proyecto “Pequeño Explorador” de educación preescolar, Secundaria Comunitaria o Centros de Educación Comunitaria, incluyendo los periodos vacacionales.

f) Proporcionar alojamiento y alimentación a las figuras educativas asignadas para impartir los Cursos de Educación Inicial, Preescolar, Primaria, Secundaria Comunitaria o desarrollar las estrategias de Centros de Educación Comunitaria y Centros de Educación Comunitaria en el Medio Indígena; así como dar alojamiento al (a la) Capacitador(a) Tutor(a) en las visitas de apoyo y seguimiento que realice a las figuras educativas de la Comunidad;

g) Designar a una persona mayor para recoger, al inicio del ciclo escolar, al (a los) figura(s) educativa(s) asignada(s) a la comunidad y formalizar una Carta Responsiva de Tutoría Temporal, en caso de que la(s) figura(s) educativa(s) sea(n) menor(es) de edad.

h) Garantizar la seguridad personal y la integridad física de la(s) figura(s) educativa(s) dentro de la comunidad y acompañarlo(s) en sus traslados a las Sedes de Formación a sus lugares de origen y al lugar que el CONAFE determine al concluir el ciclo escolar para recibir la liberación de la Carta Responsiva de Custodia Temporal;

i) Acudir y participar en las reuniones convocadas por la Delegación de EL CONAFE, en la Entidad Federativa, para tratar asuntos relacionados con el desarrollo de las acciones de Educación Comunitaria. Previo a la Reunión con EL CONAFE, LA APEC deberá reunirse con la comunidad para analizar los asuntos que se van a tratar. Posterior a la celebración de las reuniones, el (la) Representante que haya asistido deberá informar a los demás miembros sobre los asuntos tratados y los compromisos establecidos;

j) Reportar a través de la Tarjeta para el Registro de Permanencia de la Instructora o Instructor Comunitario en la Comunidad, el cumplimiento efectivo de los días de clase programados al mes. Asimismo, informar a EL CONAFE sobre el desempeño de las mismas figuras educativas en su labor educativa, en la propia comunidad;

k) Establecer junto con la comunidad y las figuras educativas el horario de clases, el cual deberá ser al menos de 4 horas para Educación Inicial (mínimo 2 sesiones de 2 horas a la semana), de 4½ horas para preescolar, de 5 ½ horas para primaria y de 7 horas para secundaria; verificando que los mismos cumplan con el horario acordado;

l) Coordinarse con la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa: de El CONAFE para recoger el material bibliográfico y escolar, así como el mobiliario escolar que se le asigne;

m) Promover y apoyar a las figuras educativas para que se utilice permanentemente el equipo de cómputo y el material de la Biblioteca Comunitaria por los miembros de la comunidad, incluidos los periodos de vacaciones;

n) Participar en las acciones educativas que convoquen las figuras educativas y los Capacitadores Tutores, tales como: clases participativas entre padres, madres y estudiantes, eventos culturales recreativos, presentación de trabajos o productos derivados de aprendizajes, talleres organizados por los Centros de Educación Comunitaria, entre otras;

o) Mantenerse informados por las figuras educativas sobre los avances y el desempeño escolar de las y los estudiantes, para contribuir al mejor desarrollo de sus aprendizajes;

p) Apoyar a las figuras educativas en la elaboración del inventario de muebles, material didáctico, bibliográfico y equipo de los cursos al inicio y al finalizar el ciclo escolar;

q) Validar y conservar la documentación administrativa del curso (Convenios, Diagnósticos, Actas etc.), proporcionándolos cuando sean requeridos por EL CONAFE o la figura educativa;

r) Apoyar y proporcionar información sobre las acciones de Educación Comunitaria a los Capacitadores Tutores y al personal de EL CONAFE, cuando acudan a la comunidad a asesorar a las figuras educativas;

s) En el caso de las comunidades donde opera el Modelo Centros Infantiles Comunitarios:

- Seleccionar, conjuntamente con los miembros de la comunidad, a la persona que participará en la Modalidad como Agente Educativo Comunitario; tomando en cuenta los requerimientos de la citada Modalidad Educativa, y

t) Devolver el mobiliario y equipo escolar cuando se retire el servicio.

u) Participar en las acciones de formación convocadas por el CONAFE relativas a: Gestión escolar, apoyo al aprendizaje de los niños que reciben los servicios, vigilancia del adecuado desarrollo de los programas educativos que operan en la comunidad, así como otras que contribuyan a enriquecer los servicios educativos; y en este contexto, fortalecer el ejercicio de la Contraloría Social.

CUARTA.- En caso de que LA APEC no cumpla con alguna de sus obligaciones, EL CONAFE la exhortará a que lo haga; en el supuesto de que no atienda esta petición, se nombrarán a otros representantes de LA APEC, en el entendido que deberán cumplir con las obligaciones conferidas. En el caso de que no sean atendidas EL CONAFE podrá retirar el servicio.

QUINTA.- Si las figuras educativas abandonan los cursos, tanto el equipo como el mobiliario escolar se conservará en el/los locales donde se impartan éstos, para que en el servicio educativo pueda seguirse impartiendo en el mismo o en el siguiente ciclo escolar.

SEXTA.- La duración de este convenio será de dos años a partir de la fecha de su firma.

Leídas que han sido por las partes las cláusulas del presente Convenio, y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman en dos tantos, conservando el Delegado(a) del CONAFE el original y el (la) Presidente (a) de la APEC una copia en la Comunidad _____del Municipio de _____en el Estado de_____, a _ de ____del 200_.

"EL/LA PRESIDENTE(A) DE LA ASOCIACION PROMOTORA DE EDUCACION COMUNITARIA "APEC" ESTA DE ACUERDO CON QUE SE HAGAN PUBLICOS SU NOMBRE Y DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN ESTE DOCUMENTO"

POR LA APEC	**POR EL CONAFE**
_____	_____
PRESIDENTE(A)	DELEGADO DEL CONAFE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA

12.3 SOLICITUD DE BECA FINANCIAMIENTO EDUCATIVO RURAL (FIDUCAR)

FORMATO SOLICITUD DE BECA FIDUCAR

Fecha: _____**1**

DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre completo del niño (a) _____**2**

Apellido paterno Apellido materno Nombre(s)

Sexo: M ( ) F ( ) **3**

Fecha de nacimiento: Año_____Mes_____Día_____ **4**

DATOS ESCOLARES

Nivel de la institución a la que ingresará o en la cual está inscrito(a).

(Subraye únicamente la opción que le corresponda)

Preescolar**: 5**

Programas y Proyectos Educativos (CONAFE)

Primero Segundo Tercero

Preescolar Federal

Primero Segundo Tercero

Primaria**: 6**

Programas y Proyectos Educativos (CONAFE)

Nivel I Nivel II Nivel III

Primaria Federal

Primero Segundo Tercero Cuarto Quinto Sexto

Secundaria: 7

Secundaria Técnica

Primero Segundo Tercero

Tele secundaria

Primero Segundo Tercero

Secundaria Federal

Primero Segundo Tercero

Secundaria Estatal

Primero Segundo Tercero

Secundaria Particular

Primero Segundo Tercero

Nombre de la escuela a la que ingresará o está inscrito: _____ **8**

Domicilio de la escuela: _____ **9**

Calle No. Colonia

Municipio: _____ Comunidad o localidad_____ **10**

Clave de Centro de Trabajo: _____ **11**

DATOS FAMILIARES

Nombre del padre o tutor: _____ **12**

(Apellido paterno/ Apellido materno/ Nombre(s))

Fecha de Nacimiento: _____ Ocupación: _____ Ingresos: _____ **13**

Fecha de Nacimiento: _____ Ocupación: _____ Ingresos: _____ **14**

Nombre de la madre o tutora: _____ **15**

(Apellido paterno/ Apellido materno/ Nombre(s))

Fecha de Nacimiento: _____ Ocupación: _____ Ingresos: _____ **16**

Domicilio de los padres: _____ **17**

Calle No. Col.

Municipio: _____ Comunidad o Localidad_____ **18**

¿Cuántos hijos tiene?_ ¿Cuántos van a la escuela?_ ¿Cuántos hijos tienen beca FIDUCAR?_**19**

¿Utiliza algún medio de transporte su hijo (a) para llegar a la escuela. Sí ( ) No ( ) **20**

¿Qué tipo de transporte utiliza su hijo (a) para llegar a la escuela?_____ **21**

¿Cuánto tiempo se tarda en hacer el recorrido de su casa a la escuela?_____ **22**

En caso de no contar con transporte público:

¿Cuánto tiempo tiene que caminar su hijo (a) para llegar a la escuela?_____ **23**

¿Existe algún tipo de accidente geográfico entre su comunidad y la escuela donde estudiará su hijo que dificulte el recorrido el servicio educativo? Sí ( ) No ( ) **24**

¿Cuál? Río ( ) Cañada ( ) Montaña ( ) Otro: _____ **25**

¿Qué tipo de clima predomina en la región?_____ **26**

¿Cuál es la forma más fácil de comunicarse con usted?

Correo ( ) Telégrafo ( ) Teléfono ( ) Número: _____ Otro especifique_____ **27**

Nombre o Firma del Padre,

Madre o Tutor del solicitante

_____**28**

Todos los campos de este formato, deben ser llenados por el interesado.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán a través del Organo Interno de Control en el CONAFE, el órgano de control estatal, si es el caso el órgano de control municipal, Módulos de Quejas y Sugerencias, Oficinas de Delegaciones, etc., vía personal, escrita, 104nternet (www.conafe.gob.mx), telefónica (SACTEL 01690 00 148 00 en el interior de la República ó 01 54 69 20 00 en la Ciudad de México), y se cuenta con la Unidad de Quejas y Sugerencias (número telefónico 52-11-28-34.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".

Presentar 1 Original y 1 Copia de este formato (Formato de Libre Reproducción)

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO

"SOLICITUD DE BECA FIDUCAR"

No.	Concepto	Instrucción
		DATOS DEL BENEFICIARIO
1.	FECHA	Anotar claramente la fecha de llenado de la solicitud.
2.	NOMBRE COMPLETO DEL NIÑO	Anotar claramente el nombre del beneficiario empezando por el apellido paterno, materno y nombre(s)
3.	SEXO	Marcar con una “x” si el beneficiario(a) es masculino o femenino.
4.	FECHA DE NACIMIENTO	Anotar claramente el año, mes y día de la fecha de nacimiento del beneficiario(a)
	DATOS ESCOLARES	
5.	PREESCOLAR	Subrayar el nivel educativo o año escolar de Educación.
6.	PRIMARIA	Subrayar el nivel educativo o año escolar de Educación.
7.	SECUNDARIA	Subrayar el tipo de Secundaria y a qué grado escolar ingresará o está inscrito.
8	NOMBRE DE LA ESCUELA A LA QUE INGRESARA	Anotar el nombre de la escuela a la que ingresará o está inscrito el beneficiario.
9.	DOMICILIO DE LA ESCUELA	Anotar la ubicación de la escuela.
10.	MUNICIPIO Y COMUNIDAD O LOCALIDAD	Anotar el nombre del municipio y comunidad o localidad en la que está ubicada la escuela.
11.	CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO	Anotar la clave de centro de trabajo de la escuela a la que ingresará o está inscrito el beneficiario.
		DATOS FAMILIARES
12.	NOMBRE DEL PADRE O TUTOR	Anotar completo el nombre del padre empezando por los apellidos paterno, materno y nombre(s).
13.	FECHA DE NACIMIENTO, OCUPACION E INGRESOS	Anotar los siguientes datos del Padre o Tutor: fecha de nacimiento completa, a qué se dedica o en qué trabaja y los ingresos que recibe: semanal, quincenal o mensual según sea el caso
14.	NOMBRE DE LA MADRE O TUTORA	Anotar completo el nombre de la madre o tutora empezando por los apellidos paterno, materno y nombre(s).
15.	FECHA DE NACIMIENTO, OCUPACION E INGRESOS	Anotar los siguientes datos de la madre o tutora: fecha de nacimiento completa, a qué se dedica o en qué trabaja y los ingresos que recibe: semanal, quincenal o mensual según sea el caso

16.	DOMICILIO DE LOS PADRES	Escribir claramente el domicilio donde radican los padres o tutores.
17.	MUNICIPIO Y COMUNIDAD O LOCALIDAD	Anotar el nombre del municipio y comunidad o localidad en la que viven los padres o tutores.
18.	CUANTOS HIJOS TIENE, CUANTOS VAN A LA ESCUELA Y CUANTOS HIJOS TIENEN BECA FIDUCAR	Anotar con número la cantidad de hijos que tiene, la cantidad de hijos que asisten a la escuela y la cantidad de hijos que cuentan con beca FIDUCAR.
19.	EN LA COMUNIDAD DONDE VIVE CUENTA CON ESCUELA	Marcar con una “x” la opción que corresponda.
20.	UTILIZA ALGUN MEDIO DE TRANSPORTE SU HIJO(A)	Marcar con una “x” la opción que corresponda.
21.	¿QUE TIPO DE TRANSPORTE UTILIZA SU HIJO?	Escribir que tipo de transporte utiliza para trasladarse a la escuela.
22.	¿CUANTO ES EL TIEMPO DE RECORRIDO?	Anotar el tiempo aproximado que hace de su casa a la escuela.
23.	EN CASO DE NO CONTAR CON TRANSPORTE PUBLICO, CUANTO TIEMPO TIENE QUE CAMINAR SU HIJO(A) PARA LLEGAR A LA ESCUELA.	Anotar el tiempo aproximado que realiza su hijo para llegar a la escuela.
24.	¿EXISTE ALGUN TIPO DE ACCIDENTE GEOGRAFICO EN LA COMUNIDAD Y EN LA ESCUELA EN DONDE ESTUDIARA SU HIJO(A)?	Indicar con “x” en SI o No, en caso de existir o no existir accidentes geográficos.
25.	¿CUAL?	Indicar con una “x” la opción que corresponda o describir de manera breve el accidente geográfico detectado.
26.	¿QUE TIPO DE CLIMA PREDOMINA EN LA REGION?	Anotar el clima que predomina en la región.
27.	¿CUAL ES LA FORMA MAS FACIL DE COMUNICARSE CON USTED?	Indicar con una “x” la opción que corresponda a la forma más fácil de comunicarse con usted.
28.	NOMBRE O FIRMA DEL PADRE, MADRE O TUTOR DEL SOLICITANTE	Escribir claramente el nombre del padre, madre o tutor del solicitante y, en caso de que cuente con ella, su firma.

Anexo 12.4 FORMATO DE CONVENIO BENEFICIARIOS
FINANCIAMIENTO EDUCATIVO RURAL (FIDUCAR)

BENEFICIARIOS FINANCIAMIENTO EDUCATIVO RURAL (FIDUCAR)

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO (CONAFE)

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".

CONVENIO PARA REGULAR EL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO EDUCATIVO RURAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO EN LO SUCESIVO "EL CONAFE" REPRESENTADO POR SU DELEGADO(A) ESTATAL _____1_____ Y POR LA OTRA PARTE LOS SEÑORES _____2_____ EN LO SUBSECUENTE "LOS PADRES O TUTORES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES.

DECLARACIONES

1 DE EL CONAFE

1.1. Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene entre sus objetivos el fomento de la educación, actividad que realiza a través de los Programas de Educación Comunitaria mediante los cuales se imparte educación en comunidades rurales y suburbanas marginadas.

1.2. Que opera el Proyecto de "Financiamiento Educativo Rural" FIDUCAR, cuyo objeto es otorgar una beca a niños y jóvenes en edad escolar que habitan en localidades del medio rural y suburbano marginado carentes de servicios educativos, total o parcialmente y donde al CONAFE no le es posible instalar el servicio educativo requerido.

1.3. Que a través de una beca permite que niños y jóvenes del medio rural y suburbano marginado puedan iniciar o concluir su educación preescolar, primaria o secundaria, trasladándose a una comunidad que cuente con una escuela, donde se impartan dichos niveles educativos.

1.4. Que su Delegado(a) Estatal tiene facultad para celebrar el presente Convenio con fundamento en los artículos 30, 31 fracción I y 32 fracción I, de su Estatuto Orgánico, y

1.5. Que señala como domicilio legal, para efectos del presente convenio el ubicado en _____3_____

_____, en el Estado de _____4_____, México.

2 DE "LOS PADRES O TUTORES"

2.1. Que para cumplir con el deber que la ley les impone de educar a su hijo(a) de nombre _____5_____ en adelante EL (LA) BENEFICIARIO(A), solicitaron de EL CONAFE le fuese otorgado a éste(a) una beca, mismo que fue autorizado, con objeto de que pueda cursar estudios de educación _____6_____ a partir del grado o nivel __7___ por lo que el convenio tendrá una duración de ____8_____ ciclos escolares.

2.2. Que bajo su responsabilidad, han elegido la escuela _____9_____, como el centro educativo al que su hijo(a) deberá acudir a realizar sus estudios, trasladándose de su domicilio a la comunidad en que está ubicado el servicio educativo.

2.3. Que la escuela que han elegido cuenta con el nivel escolar a cursar por EL (LA) BENEFICIARIO(A), y está ubicado en 10.

2.4. Que señala como domicilio familiar el ubicado en 11.

Dadas las anteriores declaraciones, las partes otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: Es objeto del presente convenio el otorgamiento por parte de EL CONAFE de una beca a favor de el (la) menor designado(a) en la declaración 2.1, a fin de que éste(a) pueda trasladarse a la escuela donde cursará estudios del nivel escolar correspondiente, durante los ciclos escolares que permanezca en el Programa.

SEGUNDA: Para el cumplimiento del objeto de la beca, las partes tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

DE EL CONAFE

a) Entregar a LOS PADRES O TUTORES la beca, de acuerdo al mecanismo de operación que establezca la Unidad de Programas Compensatorios, en función del apartado V, fracción 9 "Mecanismo de operación para otorgar el Beca" contemplado en el Manual de Normas y Procedimientos del Programa Financiamiento Educativo Rural. Dichas entregas tomarán como base la cuota mensual de $ 250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) misma que podrá ser incrementada, en caso de existir autorización presupuestal que emita el Ejecutivo Federal.

b) Recabar comprobantes de estudios y asistencia.

DE LOS PADRES O TUTORES

a) Inscribir a su hijo(a) en 12, donde deberá cursar sus estudios;

b) Proporcionar la documentación requerida por EL CONAFE;

c) Vigilar la asistencia, comportamiento y aprovechamiento de EL (LA) BENEFICIARIO(A) en la escuela en que se encuentra inscrito;

d) Proporcionar a EL CONAFE la información que les requiera, relativa al desempeño y asistencia escolar de EL (LA) BENEFICIARIO(A),

e) Asistir y participar en las reuniones convocadas por El CONAFE en el lugar que éste designe para tal fin, y

f) Renunciar a la beca cuando así convenga a sus intereses y dar aviso a EL CONAFE.

TERCERA.- LOS PADRES O TUTORES están de acuerdo en que El CONAFE rescindirá su obligación de otorgar la beca en los siguientes casos:

a) Cuando EL (LA) BENEFICIARIO(A) curse la educación primaria en uno de los Programas o Proyectos Educativos de EL CONAFE y rebase 7 ciclos escolares si ingreso en nivel I; 5 ciclos escolares si ingresó en el nivel II o 3 ciclos escolares si ingreso en nivel III de acuerdo a lo establecido en el apartado V, fracción 7 del Manual de Normas y Procedimientos del Programa; de igual forma cuando se cursen estudios en una primaria estatal y se repruebe más de un ciclo escolar.

b) Cuando EL (LA) BENEFICIARIO(A) curse la educación secundaria y repruebe más de un ciclo escolar;

c) Cuando LOS PADRES O TUTORES no notifiquen a la Delegación Estatal el cambio de domicilio (comunidad) de EL (LA) BENEFICIARIO(A);

d) Por no asistir a cobrar la beca de acuerdo a los mecanismos que establezca la Delegación Estatal;

e) Cuando se establezca el Servicio Educativo requerido en la comunidad de residencia de EL (LA) BENEFICIARIO(A);

f) Cuando los PADRES O TUTORES de EL (LA) BENEFICIARIO(A) cambien su residencia a una comunidad que tiene Servicio Educativo;

g) Cuando la información contenida en los documentos entregados a la Delegación Estatal sea falsa;

h) Cuando no entregue, dentro del plazo señalado, la documentación que EL CONAFE le solicite;

CUARTA.- LOS PADRES O TUTORES de EL (LA) BENEFICIARIO(A) a quien se otorga la beca, serán responsables de que acuda a la escuela en que se encuentre inscrito(a).

QUINTA.- Las partes convienen que la vigencia del presente convenio durará todo el tiempo necesario para que concluya el preescolar, la primaria o secundaria, siempre y cuando no se presenten ninguna de las causas de rescisión señaladas en la cláusula TERCERA.

Leídas por ambas partes las cláusulas de este convenio y enteradas de su contenido y alcance legal lo firman, en dos tantos, el (la) Delegado Estatal representante de EL CONAFE conservando el original y LOS PADRES O TUTORES una copia del convenio.

_____., a _____ de ____(13)_____ del _____.

POR EL CONAFE

14

_____

DELEGADO(A) ESTATAL

LOS PADRES O TUTORES

15

_____ _____

NOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA

TESTIGOS

16

_____ _____

NOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA

No.	Instructivo
1.	Anotar el nombre completo del Delegado Estatal.
2.	Anotar el nombre completo de la Mamá o el Papá o el (la)Tutor (a)
	DECLARACIONES
	Del CONAFE
3.	Anotar el Domicilio de la Delegación Estatal.
4.	Anotar el nombre del Estado donde se ubica la Delegación Estatal.
	Del Papá o la Mamá o Tutor(a)
5.	Anotar el nombre completo del beneficiario, éste debe coincidir con el acta de nacimiento.
6.	Anotar el servicio educativo en el que el beneficiario desea continuar sus estudios (Preescolar CONAFE o Preescolar Estatal, Primaria CONAFE o Primaria Estatal o Secundaria).
7.	Anotar el grado o nivel en el que inscribe el beneficiario.
8.	Anotar el número de ciclos escolares de duración del convenio a partir de la firma del mismo.
9.	Anotar el nombre de la escuela donde cursa sus estudios el beneficiario.
10.	Anotar el domicilio de la escuela.
11.	Anotar el domicilio donde vive el beneficiario.
	Cláusulas
	Del Papá o la Mamá o Tutor(a)
12	Anotar el servicio educativo en el que el beneficiario desea continuar sus estudios (Primaria Conafe o Primaria Estatal o Secundaria.
	Fecha
13	Anotar lugar y fecha de la firma del convenio.
	Firmas
14	Anotar nombre y firma del Delegado Estatal.
15	Anotar nombre y firma del Papá o la Mamá o Tutor (a.
16	Anotar nombre y firma de dos testigos.

12.5 SOLICITUD DE PRORROGA DE INCORPORACION AL SED

Estado de: ____ (1) _____ a _ (1) ___ de _____ (1) _____ del año 200_ (1) __.

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA DE INCORPORACION AL SED

_____ (2) _____

Delgado(a) Estatal del CONAFE

En el Estado de _____ (3) _____

Presente.

El que suscribe C. _____(4)_____ solicita a usted tenga a bien autorizar la prórroga de incorporación al Sistema de Estudios a Docentes (SED), del mes de _____(5)_____ de 200__(6)_ al mes de _____(7)_____ de 200_(8)___, por los motivos que a continuación se detallan:

_____

_____

_____(9)_____

_____

_____.

Sin más por el momento y esperando una respuesta favorable, agradezco su atención y reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

_____ (10) _____

(Nombre completo y Firma del (la) beneficiario(a)

Número del Control: ___ (11) _____

Figura: _____ (12) _____

Generación: _____ (13) _____

Sede: _____ (14) _____

Todos los campos de este formato, deben ser llenados por el interesado.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán a través del Organo Interno de Control en el CONAFE, el órgano de control estatal, si es el caso el órgano de control municipal, Módulos de Quejas y Sugerencias, Oficinas de Delegaciones, etc., vía personal, escrita, Internet (www.conafe.gob.mx), telefónica (SACTEL 01800 00 148 00 en el interior de la República o 01 54 80 20 00 en la Ciudad de México), y se cuenta con la Unidad de Quejas y Sugerencias (número telefónico 52-11-28-34).

“ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA”.

Presentar 1 Original y 1 Copia de este formato (Formato de Libre Reproducción)

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO

"SOLICITUD DE PRORROGA DE INCORPORACION AL SED"

OBJETIVO:

Registrar la suspensión temporal en la entrega del apoyo económico solicitada el beneficiario. Esta puede de ser hasta por un año.

No.	Descripción
1.	Señalar el nombre de la entidad federativa y la fecha de elaboración de la solicitud
2.	Anotar el nombre del Delegado(a)
3.	Anotar claramente el nombre de la entidad federativa.
4.	Anotar el nombre del beneficio que solicita el receso
5.	Anotar el mes a partir del cual da inicio el periodo de prórroga de incorporación al SED
6.	Anotar el año del mes en el que da inicio el periodo de prórroga de incorporación al SED
7.	Anotar el mes en el que concluye el periodo de prórroga de incorporación al SED
8.	Anotar el año del mes en el que concluye el periodo de prórroga de incorporación al SED
9.	Describir los motivos o causas por los cuales solicita la prórroga de incorporación al SED
10.	Anotar claramente el nombre completo del beneficiario y firmar
11.	Anotar el número de control asignado en la fase de servicio.
12.	Anotar el nombre de la figura educativa de acuerdo al servicio realizado.
13.	Anotar el número de generación en la cual participaron
14	Anotar el nombre de la sede a la que pertenece.

12.6 SOLICITUD INCORPORACION AL SISTEMA DE ESTUDIOS A DOCENTES (SED)

FORMATO SOLICITUD INCORPORACION SISTEMA DE ESTUDIOS A DOCENTES

Estado de: _____ a ____ de _____ del año 200___. (1)

_____ (2)

Delegado Estatal Titular de la Delegación del CONAFE en el Estado de:_____(3)

Presente.

Por este medio me dirijo a usted de la manera más atenta, para solicitarle mi incorporación al Sistema de Estudios a Docentes (SED), ya que he acreditado el Servicio Social Educativo y he solicitado se envíe mi expediente técnico a la Delegación del CONAFE a su digno cargo Asimismo, no omito comentarle que me encuentro inscrito(a) en la escuela, colegio, facultad de: _____(4); en la carrera o curso de: _____(5)con domicilio: _____(6)

Motivo por el cual solicito mi incorporación como beneficiario(a) del SED en el estado de _____ para poder recibir el apoyo económico al que me hice acreedor(a). (7)

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

_____ (8)

Firma

Nombre de la Ex Figura Educativa: _____ (9)

Número del Control: _____ (10)

Figura: _____ (11)

Generación: _____ (12)

Programa: _____ (13)

Estado donde realizó el Servicio Social Educativo: _____ (14)

Todos los campos de este formato, deben ser llenados por el interesado.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán a través del Organo Interno de Control en el CONAFE, el Organo de Control Estatal, si es el caso el Organo de Control Municipal, Módulos de Quejas y Sugerencias, Oficinas de Delegaciones del CONAFE en las Entidades Federativas, etc., vía personal, escrita, internet (www.CONAFE.gob.mx), telefónica (SACTEL 01800 00 148 00 en el interior de la República o 01 54 80 20 00 en la Ciudad de México), y se cuenta con la Unidad de Quejas y Sugerencias (número telefónico 52-11-28-34).

“ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA”.

Presentar 1 Original y 1 Copia de este formato (Formato de Libre Reproducción).

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO

"SOLICITUD DE INCORPORACON AL SISTEMA DE ESTUDIOS A DOCENTES (SED)"

OBJETIVO:

Registrar la incorporación del Sistema de Estudios a Docentes (SED) de las ex figuras docentes que concluyeron el servicio social educativo y desean continuar con sus estudios y de esta forma ejercer el apoyo económico al que se hizo acreedor.

No.	Descripción
1.	Señalar el nombre de la entidad federativa y la fecha de elaboración de la solicitud
2.	Anotar el nombre del Titular de la Delegación del CONAFE
3.	Anotar claramente el nombre de la entidad federativa.
4.	Anotar claramente el nombre de la escuela, plantel o facultad donde está inscrito
5.	Anotar claramente el nombre de la carrera o curso en el que está inscrito.
6.	Anotar claramente el domicilio de la institución educativa.
7.	Anotar claramente el nombre de la entidad federativa a donde realiza sus estudios
8.	Firma del beneficiario.
9.	Anotar claramente el nombre del beneficiario.
10.	Anotar el número de control asignado en la fase de servicio.
11.	Anotar el nombre de la figura educativa de acuerdo al servicio realizado.
12.	Anotar el número de generación en la cual participó.
13	Anotar el nombre del programa en el que participó.
14.	Anotar el estado donde realizó el servicio social educativo.

12.7 SOLICITUD DE RECESO EN LA ENTREGA DEL APOYO ECONOMICO (SED)

Estado de: ____ (1) _____ a _ (1) ___ de _____ (1) _____ del año 200_ (1) __.

ASUNTO: SOLICITUD DE RECESO EN LA ENTREGA DEL APOYO ECONOMICO

_____ (2) _____

Delgado(a) Estatal del CONAFE

En el Estado de _____ (3) _____

Presente.

El que suscribe C. _____(4)_____ solicita a usted tenga a bien autorizar el receso en la entrega del apoyo económico, del mes de _____(5)_____ de 200__(6)_ al mes de _____(7)_____ de 200_(8)___, por los motivos que a continuación se detallan:

_____

_____

_____(9)_____

_____

_____

_____.

Sin más por el momento y esperando una respuesta favorable, agradezco su atención y reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

_____ (10) _____

(Nombre completo y Firma del (la) beneficiario(a)

Número del Control: ___ (11) _____

Figura: _____ (12) _____

Generación: _____ (13) _____

Sede: _____ (14) _____

Todos los campos de este formato, deben ser llenados por el interesado.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán a través del Organo Interno de Control en el CONAFE, el órgano de control estatal, si es el caso el órgano de control municipal, Módulos de Quejas y Sugerencias, Oficinas de Delegaciones, etc., vía personal, escrita, Internet (www.conafe.gob.mx), telefónica (SACTEL 01800 00 148 00 en el interior de la República o 01 54 80 20 00 en la Ciudad de México), y se cuenta con la Unidad de Quejas y Sugerencias (número telefónico 52-11-28-34).

“ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA”.

Presentar 1 Original y 1 Copia de este formato (Formato de Libre Reproducción)

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO

"SOLICITUD DE RECESO EN LA ENTREGA DEL APOYO ECONOMICO"

OBJETIVO:

Registrar la suspensión temporal en la entrega del apoyo económico solicitada el beneficiario. Esta puede de ser hasta por un año y se les podrá autorizar de forma continua o discontinua.

No.	Descripción
1.	Señalar el nombre de la entidad federativa y la fecha de elaboración de la solicitud
2.	Anotar el nombre del Delegado(a)
3.	Anotar claramente el nombre de la entidad federativa.
4.	Anotar el nombre del beneficio que solicita el receso
5.	Anotar el mes a partir del cual da inicio el periodo de receso
6.	Anotar el año del mes en el que da inicio el periodo de receso.
7.	Anotar el mes en el que concluye el periodo de receso
8.	Anotar el año del mes en el que concluye el periodo de receso.
9.	Describir los motivos o causas por los cuales solicita el receso.
10.	Anotar claramente el nombre completo del beneficiario y firmar
11.	Anotar el número de control asignado en la fase de servicio.
12.	Anotar el nombre de la figura educativa de acuerdo al servicio realizado.
13.	Anotar el número de generación en la cual participaron
14	Anotar el nombre de la sede a la que pertenece.

12.8 SOLICITUD DE FINIQUITO DEL SED, POR CULMINACION DE ESTUDIOS SUPERIORES

Estado de: a __ (1) ___ de ____ (1) _____ del año 200_ (1) __.

_____ (2) _____

Delgado(a) Estatal del CONAFE

En el Estado de _____ (3) _____

Presente.

Por este medio me dirijo a usted de la manera más atenta, para solicitarle mi finiquito de ___(**4)**_____ meses de apoyo de los _____(**5)**_____a los que me hice acreedor como beneficiario(a) y que me faltan de devengar, por mi participación en el Sistema de Estudios a Docentes (SED), ya que he culminado mis estudios profesionales en la carrera de: _____(**6)**_____, en la Facultad, Escuela Profesional, Instituto Tecnológico de: _____(**7)**_____con domicilio: _____(**8)**_____

Según consta en el Certificado estudios__(**9)**__, Recibo de inscripción y constancia del Seminario de Titulación___(**9)**__, Registro de Proyecto de Tesis__(9)__,Título Profesional Obtenido_(9)__ Acta de Examen Profesional Aprobado__**9**__ o en el Documento Equivalente_**10**___, con fecha de expedición del___**11**____de___**11**_____de___**11**____,_ cuya copia se anexa a la presente solicitud.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

_____ (12) _____

Firma

Nombre del Beneficiario (a): _____ (13) _____

Número del Control: _____ (14) _____

Figura: _____ (15) _____

Generación: _____ (16) _____

Programa: _____ (17) _____

Estado donde realizó el Servicio Social Educativo: _____ (18) _____

Todos los campos de este formato, deben ser llenados por el interesado.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán a través del Organo Interno de Control en el CONAFE, el órgano de control estatal, si es el caso el órgano de control municipal, Módulos de Quejas y Sugerencias, Oficinas de Delegaciones, etc., vía personal, escrita, Internet (www.conafe.gob.mx), telefónica (SACTEL 01800 00 148 00 en el interior de la República o 01 54 80 20 00 en la Ciudad de México), y se cuenta con la Unidad de Quejas y Sugerencias (número telefónico 52-11-28-34).

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".

Presentar 1 Original y 1 Copia de este formato (Formato de Libre Reproducción)

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO

"SOLICITUD DE FINIQUITO DEL SED, POR CULMINACION DE ESTUDIOS SUPERIORES"

OBJETIVO: Registrar la entrega del total de apoyos económicos pendientes por ejercer que se otorgan al beneficiario que ha terminado y certificado sus estudios superiores.	
No.	**Descripción**
1.	Señalar el nombre de la entidad federativa y la fecha de elaboración de la solicitud
2.	Anotar el nombre del Delegado(a)
3.	Anotar claramente el nombre de la entidad federativa.
4.	Anotar el número de meses del apoyo económico que le faltan por ejercer
5.	Anotar el número de meses del apoyo económico a los que se hizo acreedor por la prestación de uno o dos años del servicio social educativo.
6.	Anotar claramente el nombre de la licenciatura o estudios superiores que concluyó.
7.	Anotar claramente el nombre de la Institución Educativa donde cursó los estudios superiores
8.	Anotar el domicilio de la institución educativa donde realizó sus estudios.
9.	Señalar con una “X” el (los) documento(s) comprobatorio(s) que presenta
10.	Si presenta un documento diferente al Título o al Acta de Examen, debe especificar el nombre del documento que presenta.
11.	Anotar claramente la fecha en la que se expidió el documento comprobatorio que presenta.
12.	El beneficiario debe firmar la solicitud
13.	Anotar el nombre completo del Beneficiario
14.	Anotar el número de control asignado en la fase de servicio.
15.	Anotar el nombre de la figura educativa de acuerdo al servicio educativo realizado.
16..	Anotar el número de generación en la cual participaron.
17.	Anotar el nombre del programa en el que participó.
18.	Anotar el estado donde realizó el servicio social educativo.

12.9 TARJETA PARA EL REGISTRO DE PERMANENCIA DEL (LA) INSTRUCTOR(A) COMUNITARIO(A) EN LA COMUNIDAD

AÑO _____	Días del mes	Nombre y firma del (a) presidente (a) de la APEC
Agosto		
Asistencia		
Horas clase		
Septiembre		
Asistencia		
Horas clase		

Horario de clases acordado, el cual deberá de ser al menos de 4 horas a la semana para Educación Inicial, en dos sesiones de dos horas cada una, de acuerdo a lo acordado con las madres o cuidadores; de 4½ horas diarias de lunes a viernes para preescolar; de 5½ horas diarias de lunes a viernes para primaria, y de 7 horas diarias de lunes a viernes para secundaria. En el caso de instructores comunitarios que prestan servicio social educativo con jornaleros agrícolas migrantes, el horario acordado podrá tener variaciones.

V. INSTRUCCIONES

6. Presidente(a) de APEC: anota, utilizando pluma o bolígrafo, los problemas o situaciones que deben atenderse para mejorar la impartición de las clases. Estampa su firma en el espacio que corresponde al mes en que se hace el reporte.

Agosto	Firma
Septiembre	Firma
Octubre	Firma
Noviembre	Firma
Diciembre	Firma
Enero	Firma
Febrero	Firma
Marzo	Firma
Abril	Firma
Mayo	Firma
Junio	Firma
Julio	Firma

CONAFE

TARJETA PARA EL REGISTRO DE PERMANENCIA DEL (DE LA) INSTRUCTOR (A) COMUNITARIO (A) EN COMUNIDAD

Delegación en el Estado de: _____

CICLO ESCOLAR

I. DATOS DEL (DE LA) INSTRUCTOR (A) COMUNITARIO (A)

FOTOGRAFÍA

Firma del (de la) Instructor(a) Comunitario(a)

NOMBRE:

DOMICILIO (CALLE Y NÚMERO):

LOCALIDAD: MUNICIPIO:

ESTADO: MODALIDAD EDUCATIVA EN LA QUE PARTICIPA:

TELÉFONO: CELULAR: CURP:

II. DATOS DE LA COMUNIDAD ASIGNADA

NOMBRE DE LA COMUNIDAD: CLAVE:

LOCALIDAD: MUNICIPIO: ZONA DE TUTORÍA:

III. SELLO DE FIRMAS DE LOS (LAS) REPRESENTANTES DE APEC

NOMBRE DEL (DE LA) PRESIDENTE(A) DE LA APEC: FIRMA:

NOMBRE DEL (DE LA) SECRETARIO (A) DE LA APEC: FIRMA:

Instrucciones Generales:

1. Los datos del(de la) Instructor(a) Comunitario(a) de la Comunidad asignada y el nombre del(de la) Presidente y del(de la) Secretario(a) de la APEC, serán anotados por la Delegación Estatal. En la fotografía del(de la) Instructor(a) Comunitario(a) deber

2. Las firmas del(de la) Presidente(a) y Secretario(a) de la APEC, serán recabadas por el(la) Instructor(a) Comunitario(a).

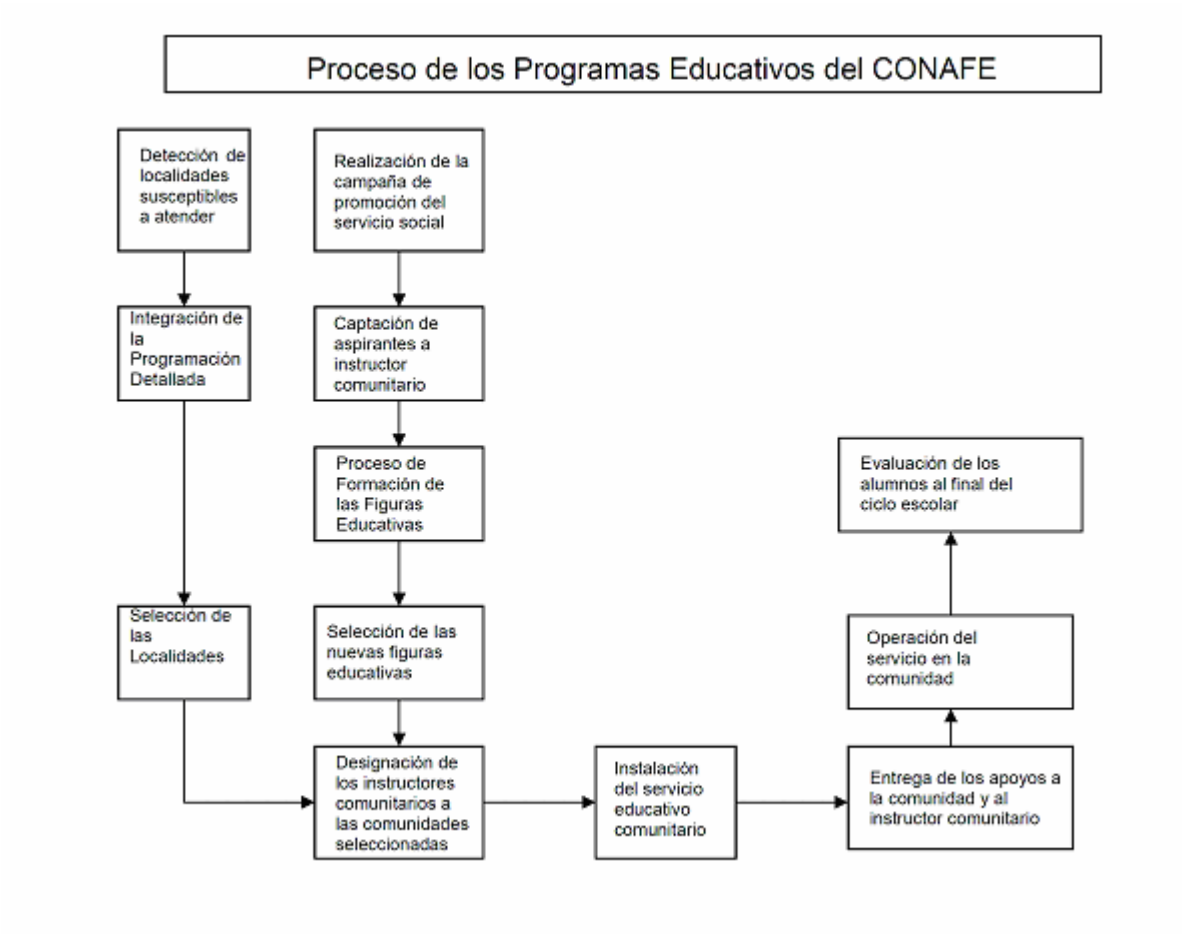
3. El registro de asistencias e inasistencias de el(la) Instructor(a) Comunitario(a) a la Comunidad, lo hará el(la) Presidente(a) de la APEC. En ausencia de éste(a), dicho registro lo hará el(la) Secretario(a) de la APEC.

4. El(la) Instructor(a) Comunitario(a), deberá presentar en asistencia la tarjeta debidamente llenada y firmada por el(la) Presidente(a) de la APEC, para efecto del otorgamiento del apoyo económico que le corresponda.

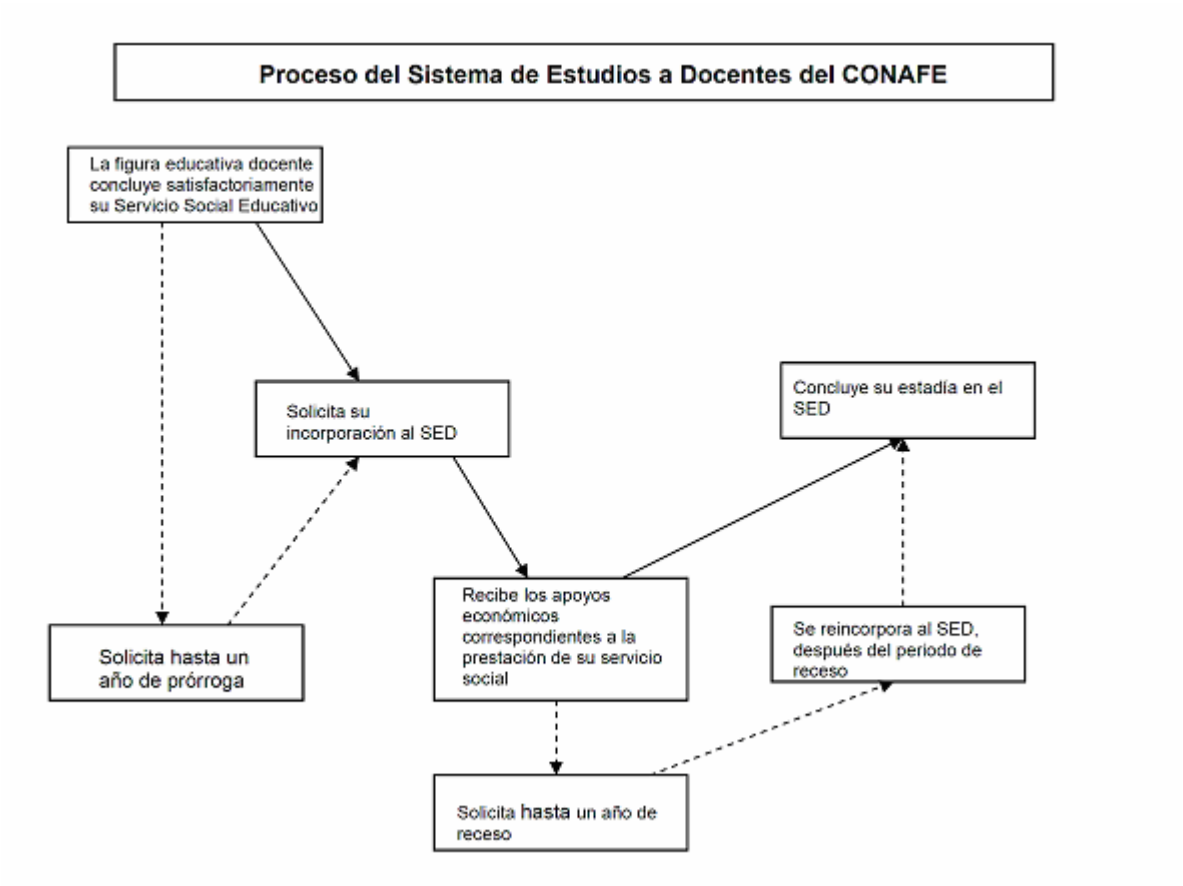
5. La tarjeta podrá ser utilizada por el (la) Instructor(a) Comunitario(a) para acreditar su identidad como Figura Docente del CONAFE.

FIDS 1-1184

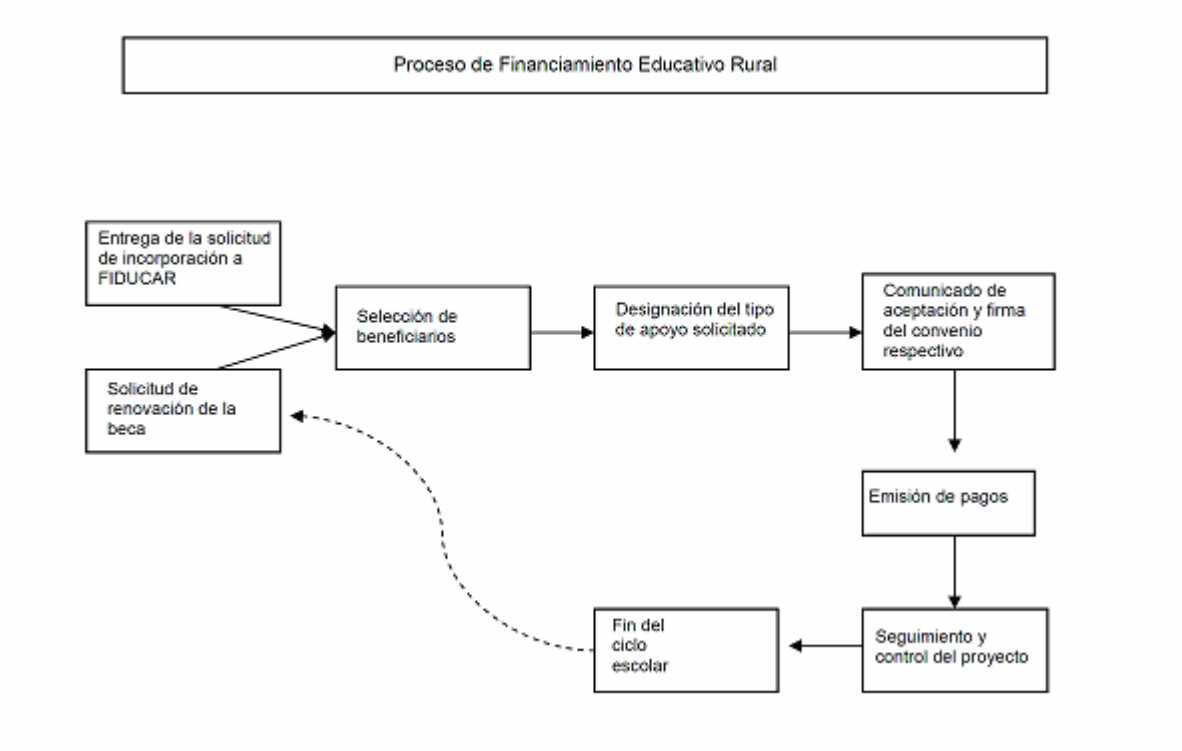
12.10 PROCESO DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS



12.11 PROCESO DEL SISTEMA DE ESTUDIOS A DOCENTES (SED)



12.12 PROCESO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO RURAL (FIDUCAR)



12.13 CONVOCATORIA

Volante 13,5x21 cm

¡APÚNTATE!



Para apoyar la educación
de los niños que menos tienen

Participa en el **Conafe**
como instructor comunitario

www.conafe.gob.mx

01 800 624 87 33

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

CONAFE
Consejo Nacional de Fomento Educativo

ANEXO 12.14 DELEGACIONES DEL CONAFE ANTE QUIENES DEBEN PRESENTARSE LOS TRAMITES

ENTIDAD	TITULAR	DOMICILIO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
AGUASCALIENTES	LIC. JOSE ALBERTO DIAZ MORA	Boulevard José María Chávez No. 1304 Fracc. Jardines de la Asunción C.P. 20270 Aguascalientes, Ags.	(01 449) 917 66 22 913 20 95 917 66 11	jdiazm@conafe.gob.mx
BAJA CALIFORNIA	ING. FRANCISCO JAVIER VEGA GARCIA	Calafia y Av. Pioneros No. 1100, 2o. Piso, Col. Centro Cívico Comercial, C.P. 21000, Mexicali, B.C.	(01 686) 557 22 80 556 03 44 557 09 01 556 13 21 DIR.	fvega@conafe.gob.mx
BAJA CALIF. SUR	LIC. JOSE JESUS FLORES CASTRO	Calle Océano Atlántico No. 4796 Col. El Conchalito C.P. 23090, La Paz, B.C.S.	(01 612) 124 20 19 124 20 18	jfloresc@conafe.gob.mx
CAMPECHE	LIC. MONICA IVETTE RUIZ MARQUEZ	Calle 61 No. 37 entre 12 y 14 Col. Centro C.P. 24000, Campeche, Camp.	(01 981) 816 16 29 811 48 54 811 48 55 DIR.	mruiz@conafe.gob.mx
COAHUILA	ING MANUEL ANTERO CARVAJAL TEJEDA	Paseo de la Reforma No. 1500 Col. Pro vivienda C.P. 25020 Saltillo, Coah.	(01 844) 414 91 70 414 87 74	mcarbajal@conafe.gob.mx
COLIMA	LIC. GLADIS ZOBEIDA RODRIGUEZ DE LA ROSA	Calz. Pedro A. Galván No. 85 Sur Col. Centro C.P. 28000, Colima, Col.	(01 312) 313 00 08 312 65 54 312 94 60	grodriguez@conafe.gob.mx
CHIAPAS	LIC. SALVADOR MALDONADO PEREZ	Blvd. Fidel Velázquez No. 1471 Col. Fracc. 24 de Junio C.P. 29047 Tuxtla Gutiérrez, Chis.	(01 961) 616 66 32 DIR. 616-20-17 616 20 25 616 66 30	smaldonado@conafe.gob.mx
CHIHUAHUA	PROFRA. ROSARIO CHAVIRA RODRIGUEZ	Av. Cuauhtémoc No. 2200 Col. Cuauhtémoc I C.P. 31020, Chihuahua, Chih.	(01 614) 415-88-35 DIR. 415-91-23 415-91-18 415-89-11 415-96-81	rchavira@conafe.gob.mx
DURANGO	LIC. JORGE ISAAC BECERRA MARTIN	Ferrocarril No. 99 Edif. Plaza Guadiana 2o. Nivel C.P. 34070 Durango, Dgo.	(01 618 128 06 15 128 06 16 128 06 11	ibecerra@conafe.gob.mx
GUANAJUATO	LIC. CELIA TORRES ORIGEL	Blvd. Euquerio Guerrero Plaza Oro int. 1 C.P. 36250 Guanajuato, Gto.	(01 473) 733 55 91 733 51 77	ctorigel@conafe.gob.mx

ENTIDAD	TITULAR	DOMICILIO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
GUERRERO	LIC. GREGORIO MORALES AVILES	Francisco Ruiz Massieu No. 2 Fracc. Villa Moderna C.P. 39070 Chilpancingo, Gro.	(01 747) 472 65 90 472 65 87 471 29 56 DIR.	gmorales@conafe.gob.mx
HIDALGO	MTRO. JAIME COSTEIRA CRUZ	Libramiento Vial a Tampico km. 3.5 Col. Santiago Jaltepec, C.P. 42182 Pachuca, Hgo.	(01 771) 717 17 00 al 09 con 10 líneas	jcosteira@conafe.gob.mx
JALISCO	PROFR. BENJAMIN MALDONADO DE LA GARZA	Bernardo Balbuena No. 822 Sector Hidalgo Col. Algodonales C.P. 44620 Guadalajara, Jal.	(01 333) 641 56 64 DIR. 640-31-67 640 15 77 642 14 04	bmaldonado@conafe.gob.mx
MEXICO	LIC. LETICIA ESCOBAR BARRETO	Tianguistengo No. 92 Barrio La Teresona. Mpio. Toluca, Edo. de México	(01 722) 217 96 19 219 50 29 219 50 31	lescobar@conafe.gob.mx
MICHOACAN	ING. ROBERTO AMAYA MORELOS	Kilómetro 1.5 Carret. a Charo Col. Cd. Industrial C.P. 58200 Morelia, Mich.	(01 443) 323 15 36 323 15 24 323 37 24 324 09 56 DIR.	ramaya@conafe.gob.mx
MORELOS	LIC. MARIA DEL ROSARIO GUERRERO ARZAGA	Privada Pericón No. 6 Col. Miraval C.P. 62270 Cuernavaca, Mor.	(01 777) 317 50 83 317 50 82 ext. 104 DIR. 311-66-74	mguerreroa@conafe.gob.mx
NAYARIT	LIC. LUZ ELENA CONTRERAS ZAVALA	Av. México No. 343 Sur Entre Fernando Montaño y Dr. Martínez Col. San Antonio C.P. 63159 Tepic, Nay.	(01 311) 213 30 69 213 04 10 214 64 43	lcontreras@conafe.gob.mx
NUEVO LEON	ING. GUSTAVO RUBEN GARCIA DOMINGUEZ	Manuel M. del Llano No. 1231 Col. Centro C.P. 64000, Monterrey, N.L.	(01 818) 344 51 81 344 53 73 344 55 54 ext. 103 DIR.	grgarcia@conafe.gob.mx
OAXACA	LIC. JOSE ENRIQUE PEREZ FRANCO	Plazuela Vicente Guerrero No. 105 Col. Barrio Del Ex-Marquezado, C.P. 68000 Oaxaca, Oax	(01 951) 516 82 27 516 84 32 514 24 51 DIR.	jperez@conafe.gob.mx
PUEBLA	PROF. VICENTE ROGELIO RODRIGUEZ VELEZ	21 Poniente No. 3305 Col. Belisario Domínguez C.P. 72180 Puebla, Pue.	(01 222) 231 63 55 231 63 56 231 63 53 226 63 50 DIR.	vrodriguez@conafe.gob.mx

ENTIDAD	TITULAR	DOMICILIO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
QUERETARO	LIC. MARICELA ROMERO FLORES	Calle Ex hacienda Vanegas s/n Esq. Av. Don Bosco Col. Emiliano Zapata C.P. 76900 Mpio. de Corregidora, Qro.	(01 442) 225 40 42 225 40 43 225 40 44 225 02 21 DIR.	mromero@conafe.gob.mx
QUINTANA ROO	LIC. FERNANDO MARTIN CASTRO BORGES	Calle Lázaro Cárdenas No. 161 Esq. 16 de Septiembre Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Q. Roo.	(01 983) 832 21 45 832 32 58 832 99 54	fcastro@conafe.gob.mx
SAN LUIS POTOSI	LIC. XENIA BANDIN GAXIOLA	Av. Venustiano Carranza No. 1100 2o. piso Desp. 21 Col. Tequisquiapan C.P. 78230 San Luis Potosí, S.L.P.	(01 444) 811 75 49 DIR. 811 75 48 811 75 33	xbandin@conafe.gob.mx
SINALOA	PROFR. JOSE PILAR ALVARADO SANCHEZ	Calle Juan José Ríos No. 265 Pte Altos Col. Jorge Almada C.P. 80200 Culiacán, Sin.	(01 667) 713 50 04 713 50 08 713 50 14 DIR. 713 50 35	jalvarado@conafe.gob.mx
SONORA	ING. ALEJANDRA LOPEZ NORIEGA	Blvd. Luis Encinas No. 492 Col. El Torreón C.P. 83204 Hermosillo, Son.	(01 662) 262 11 96 220 00 48 262 92 32 DIR.	alopezn@conafe.gob.mx
TABASCO	PROFR. GABINO DE LA TORRE OCHOA	1a. Cerrada de Sánchez Magallanes No. 107 Col. Nueva Villahermosa C.P. 86070 Villahermosa, Tab.	(01 993) 314 42 54 314 05 00 314 51 64	gdelatorre@conafe.gob.mx
TAMAULIPAS	ING. LUCIANO ENRIQUE VARGAS RIVAS	11 y 12 Canales No. 423 Col. Mainero C.P. 87100 CD. Victoria Tamps.	(01 834) 312 39 05 312 99 09 312 52 48 315-41-99 DIR.	lvargasr@conafe.gob.mx
TLAXCALA	LIC. OLIVIA EDITH QUINTANAR LOPEZ	Calle Josefa Castelar No. 4 Col. Centro C.P. 90000 Tlaxcala, Tlax.	(01 246) 462 36 63 462 24 92 466 37 27 DIR.	oquintanar@conafe.gob.mx
VERACRUZ	MTRA. MA. TERESA ESCOBAR ZUÑIGA	Blvd. Culturas Veracruzanas S/N Col. Reserva Territorial Jalapa C.P. 91097 Jalapa, Ver.	(01 228) 819 20 10 DIR. 819 20 11 819 20 12 819 20 13	tescobar@conafe.gob.mx
YUCATAN	MTRA. LUCINA. DEL CARMEN GUTIERREZ HERRERA	Calle 10 No. 225 -A x 21 y 23-A Col. Chuburna de Hidalgo C.P. 97200 Mérida, Yuc.	(01 999) 981 07 39 Fax 981 37 77	lgutierrez@conafe.gob.mx
ZACATECAS	PROFR. HOMERO DE LA GARZA GUAJARDO	Calle Elena Poniatowska No. 1 Col. Ojo de Agua de la Palma Industrial C.P. 98606 Guadalupe, Zac.	(01 492) 921 13 36 921 13 34 DIR. 921 13 32 921 13 29	hdelagarza@conafe.gob.mx

ANEXO 12.15 CONVENIO DE CONCERTACION VOLUNTARIA ASESOR PEDAGOGICO ITINERANTE

CONVENIO DE CONCERTACION VOLUNTARIA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO "ASESORIA PEDAGOGICA ITINERANTE" QUE SUSCRIBE POR UNA PARTE EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, EN ADELANTE "CONAFE", A TRAVES DE SU DELEGADO ESTATAL EN EL ESTADO DE_____, EL C._____Y POR LA OTRA, EL(LA) C. _____, EN ADELANTE "EL ASESOR PEDAGOGICO ITINERANTE" DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- El Proyecto Asesoría Pedagógica Itinerante constituye una acción compensatoria de intervención pedagógica, que en el marco de los Programas Comunitarios del Consejo Nacional de Fomento Educativo, plantea la suma de esfuerzos del Gobierno Federal y Estatal, para brindar una atención educativa a los niños y jóvenes de servicios comunitarios de nivel primaria y secundaria, ubicados en localidades en contextos desfavorables que permita mejorar sus aprendizajes.

2.-A partir del ciclo escolar 2009 – 2010, se plantea la expansión del Proyecto Asesoría Pedagógica Itinerante en 12 entidades federativas y dirigida a las escuelas comunitarias de primaria y secundaria que se ubican mayoritariamente en los municipios prioritarios, en localidades de alta y muy alta marginación, como respuesta a los resultados negativos de las evaluaciones de aprendizajes de la prueba ENLACE 2008.

3.- El Proyecto, ofrece alternativas que contribuyen a mejorar los resultados de desempeño escolar en matemáticas y habilidades comunicativas de las niñas y niños de primaria y secundaria, estrechando lazos de apoyo con el Instructor Comunitario, la familia, el Capacitador Tutor y el Asistente Educativo, se podrá concretar la política actual del Conafe para la construcción de la equidad educativa.

Para implementar y ejecutar el proyecto referido en el párrafo inmediato anterior, las partes involucradas del presente instrumento, convienen en someterse a las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

DE "EL CONAFE"

I.1. Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos de lo dispuesto por el artículo primero del Decreto que actualmente rige al CONAFE, de fecha 31 de diciembre de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 11 de febrero de 1982.

I.2. Que su Representante Legal cuenta con facultades para la celebración de este instrumento en términos de los artículos 30 y 32 fracción I del Estatuto Orgánico del CONAFE de fecha 3 de abril de 2000, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de julio del mismo año.

I.3. Que para la ejecución del Proyecto Asesoría Pedagógica Itinerante, requiere del apoyo y asistencia voluntaria de egresados de las instituciones formadoras de docentes para la educación, primaria y secundaria, para que se incorporen como asesores pedagógicos itinerantes en las comunidades determinadas por el CONAFE como susceptibles a ser apoyadas por el proyecto Asesoría Pedagógica Itinerante.

I.4. Que para los efectos de este convenio señala como domicilios para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la Calle de Río Elba No. 20, piso 16, Col. Cuauhtémoc, Delegación Política del mismo nombre, en la Ciudad de México, Distrito Federal, Código Postal 06500; y el de Calle_____, número_____, en la Ciudad de _____, Estado de_____, Código Postal_____.

II. DE "EL ASESOR PEDAGOGICO ITINERANTE"

II.1. Ser de nacionalidad mexicana (la cual se comprobará mediante la presentación del acta de nacimiento del asesor)

II.2. Que es egresado de la carrera_____ de la institución_____.

II.3. Que a efecto de contribuir en la mejora educativa comunitaria y con el propósito de adquirir mayores herramientas y conocimientos que le permitan su desarrollo profesional, es su voluntad participar en la implementación del Proyecto "Asesoría Pedagógica Itinerante" para que brinde asesoría pedagógica itinerante a los servicios y escuelas primaria y secundaria que se encuentren en las comunidades de _____ y _____ del _____ Municipio _____.

II.4 Que conoce los Lineamientos Normativos y Operativos del Proyecto Asesoría Pedagógica Itinerante.

II.5. Que señala como su domicilio legal para recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en _____.

Con base en lo anterior, las partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Concertación Voluntaria, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio de Concertación es la participación voluntaria por parte de "EL ASESOR PEDAGOGICO ITINERANTE" en la implementación del Proyecto "Asesoría Pedagógica Itinerante", en las escuelas primarias y secundarias y servicios educativos ubicadas en las comunidades señaladas en la Declaración II.3 del presente instrumento.

SEGUNDA.- Con el objeto de que "EL ASESOR PEDAGOGICO ITINERANTE" esté en posibilidad de realizar las actividades descritas por el presente instrumento, "EL CONAFE", le proporcionará:

A) La cantidad mensual de $5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de ayuda económica durante los meses de octubre, noviembre y diciembre.

B) El material necesario para el desarrollo de las actividades definidas en el Proyecto "Asesoría Pedagógica Itinerante".

C) Cubrirá los gastos inherentes a los talleres de formación, seguimiento y evaluación del proyecto.

D) La cantidad única en el mes de octubre de 2009, de $2,500.00 (Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), por concepto de apoyo para traslado a las comunidades donde se encuentren los centros educativos comunitarios, en que se desarrollará la asesoría.

TERCERA.- Por su parte, el "ASESOR PEDAGOGICO ITINERANTE", se compromete a lo siguiente:

1. Asistir a las sesiones de trabajo en el aula para llevar a cabo la asesoría mediante las siguientes tareas:
   - o Observar las sesiones de trabajo.
   - o Registrar y sistematizar la observación.
   - o Identificar los aspectos pedagógicos y/o didácticos en los que deberá asesorar al instructor comunitario.
   - o Aplicar la evaluación diagnostica al total de los niños de los centros escolares asignados.
2. Programar y realizar sesiones de diálogo, análisis, reflexión e intercambio con el instructor comunitario para definir las estrategias de mejora, partiendo de sus observaciones.
3. Con base en los puntos anteriores, diseñar las estrategias/actividades de intervención pedagógica a seguir respecto de los grupos en su conjunto, las y los alumnos con mayor rezago y el instructor comunitario.
4. Fortalecer el uso adecuado de material didáctico y bibliográfico para el aprendizaje de la lecto-escritura y las matemáticas.
5. Orientar y fomentar la elaboración de material didáctico apropiado y recomendar al instructor comunitario la participación de padres/cuidadores en esta actividad.
6. Apoyar al instructor comunitario en la identificación de niños con necesidades educativas especiales para orientar y apoyar a los padres/cuidadores en la canalización adecuada de su hijo, en caso de que presente algún problema o impedimento que esté fuera de las posibilidades de atención tanto del instructor comunitario, como del API.
7. Llevar a cabo evaluaciones sistemáticas y periódicas tanto a nivel de los grupos que atiende, como de los estudiantes con los que trabaja individualmente, para poder reajustar su intervención, así como el trabajo del instructor comunitario, y tener una referencia constante de los avances de cada alumno. Para este fin puede apoyarse en las evaluaciones bimestrales previstas en los programas, por grado.

8. Al final del ciclo escolar deberá integrar un reporte con recomendaciones respecto a los avances de los alumnos, para entregarlo a los integrantes del APEC, de manera que el instructor comunitario que trabaje con ellos en el ciclo escolar subsecuente, pueda darles seguimiento.

9. Elaborar un reporte bimestral sobre su asesoría pedagógica como insumo para las reuniones de tutoría, así como las de seguimiento y evaluación del proyecto.

10. Elaborar un informe final del proyecto que considere conclusiones, recomendaciones y estudios de caso.

De manera conjunta con el instructor comunitario:

11. Aplicar las evaluaciones diagnósticas a los alumnos para identificar las deficiencias que tengan en términos de habilidades comunicativas y pensamiento lógico matemático.

12. Revisar los resultados de las evaluaciones para que el instructor comunitario participe en la identificación del avance de los alumnos, especialmente de los que el API apoya de manera individualizada.

13. A partir de estos resultados, analizar y reajustar las estrategias de intervención pedagógica, respecto al grupo en su totalidad y a los alumnos con mayores deficiencias.

14. Planear y realizar visitas a las familias que lo requieran, de acuerdo con los resultados de la evaluación diagnóstica, para ofrecerles orientación sobre cómo apoyar a sus hijos en sus actividades escolares.

15. Planear y programar actividades a realizar por el instructor comunitario, especificando tiempos de ejecución y cuáles serían las actividades de los alumnos, durante el tiempo en que el API esté en la otra localidad.

16. Diseñar la evaluación de las estrategias de intervención pedagógica, acordadas e implementadas por el instructor comunitario y el API durante el proceso de la asesoría.

De manera conjunta con el capacitador tutor:

17. Proponer, analizar, ajustar y evaluar su plan de asesoría pedagógica de manera coordinada, por servicio y entregarlo en la primera reunión de tutoría a la que asista.

18. Participar en las reuniones de tutoría una vez al bimestre.

19. Compartir y enriquecer puntos de vista entorno a la asesoría, en colaboración con el instructor comunitario, de tal manera que ambos, API y capacitador tutor, le apoyen de manera coordinada.

20. Platicar en conjunto, las estrategias que se abordaron en las reuniones de tutorías.

CUARTA.- Serán causas de baja definitiva del “ASESOR PEDAGOGICO ITINERANTE”:

1. Solicitar su baja del proyecto.

2. Incurrir durante su asesoría, en faltas de probidad, actos violentos, amagos, injurias o malos tratos en contra del IC, el Capacitador Tutor, el Asistente Educativo, niños, jóvenes, madres, padres de familia y/o personal de la Delegación.

3. Ocasionar daños materiales a la escuela asignada durante la asesoría, ya sea por por dolo o negligencia.

4. Poner en riesgo la seguridad del aula o de las personas que se encuentren dentro de ella.

5. Cometer actos inmorales e ilícitos en la comunidad durante la asesoría.

6. Concurrir al centro educativo que le corresponda en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante.

7. La incapacidad física temporal o permanente del API que haga imposible la continuación de la asesoría.

8. Realizar cualquier acción de venta o compra de bienes o servicios en la escuela o comunidad.

9. No cumplir con las actividades señaladas en los lineamientos normativos y operativos del proyecto "Asesoría Pedagógica Itinerante"

Cuando ocurra cualquiera de los anteriores supuestos, "EL CONAFE", dará por rescindido el convenio sin responsabilidad alguna para "EL CONAFE".

QUINTA.- "EL CONAFE", a través de su Delegación Estatal supervisará y dará seguimiento al desarrollo, avances y resultados de las actividades desarrolladas por "EL ASESOR PEDAGOGICO ITINERANTE".

SEXTA.- Las partes convienen que toda la información que "EL CONAFE" proporcione a "EL ASESOR PEDAGOGICO ITINERANTE", éste se obliga a utilizarla únicamente para cumplir con el objeto del presente convenio, y a no divulgarla o reproducirla en provecho propio o de terceros.

SEPTIMA.- Las partes convienen y aceptan que "EL CONAFE" podrá dar por terminada anticipadamente la asesoría, que de manera voluntaria se brinda a los instructores de educación comunitaria, bastando para ello una comunicación que le dirija por escrito a "EL ASESOR PEDAGOGICO ITINERANTE" con quince días de anticipación a la fecha de terminación.

OCTAVA.- Las partes convienen en que el presente convenio tendrá una vigencia de tres meses a partir del 1 octubre al 31 de diciembre de 2009.

NOVENA.- Cualquier modificación a los términos del presente convenio será establecida por mutuo acuerdo y se formalizará mediante convenio modificatorio debidamente suscrito por las partes y se agregará a este documento para que forme parte integral del mismo para los efectos legales conducentes.

DECIMA.- En virtud de que el presente acuerdo de voluntades constituye un proyecto académico y social, de ninguna manera existirá relación laboral entre **"EL CONAFE"** y "EL ASESOR PEDAGOGICO ITINERANTE".

DECIMA PRIMERA.- Las partes convienen que para la interpretación de hechos que no estén acordados en el presente instrumento, se estará a lo dispuesto por los Lineamientos Normativos y Operativos del Proyecto Asesoría Pedagógica Itinerante.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán resueltas por los tribunales federales en términos de lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Planeación.

Leído que fue por las partes el presente convenio y enteradas de su contenido y alcance, lo firman de conformidad en tres ejemplares originales, en la Ciudad de_____del Estado de_____al primer día de octubre del año dos mil nueve.

POR "EL CONAFE"	"EL ASESOR PEDAGOGICO ITINERANTE"
FIRMA_____	FIRMA_____
NOMBRE	NOMBRE
DELEGADO ESTATAL	

ANEXO 12.16 Ficha de solicitud / Acuse. Asesoría Pedagógica Itinerante

CONAFE
Consejo Nacional de Fomento Educativo

SEP

Asesoría Pedagógica Itinerante
FICHA DE SOLICITUD / ACUSE

A. Datos Generales

Folio Solicitud:
Fecha:
Nombre:
Edad: **Sexo:** M ( ) F ( )
Estado Civil: **Lengua Indígena:**
Domicilio:
RFC: **CURP:**

B. Información Académica

Licenciatura Cursada:
Promedio de Calificaciones:

C. Copia Documentos Recibidos

	Sí	No
Identificación Oficial		
Carta de Exposicion de Motivos		
Constancia de Estudios con Promedio		

D. Resultados de la Evaluación

Criterios de selección de Aspirantes

Promedio de Calificaciones de Egreso -Licenciatura- (Para el cálculo del Puntaje multiplicar el promedio de calificaciones por 0.60)	**Porcentaje:**	60%
	Puntaje:	
Carta de Exposición de Motivos considerar los siguientes aspectos: - Presentación, Redacción. Ortografía - Contenido relacionado con la función docente - Servicio Comunitario (Para el cálculo del puntaje multiplicar la calificación obtenida (escala de 100 puntos) por 0.40)	**Porcentaje:**	40%
	Puntaje:	
Puntaje Total		

E. Acuse de Recibo de Solicitud

Folio Solicitud:
Fecha:
Nombre:

Sello y Firma

ANEXO 12.17 Glosario

Para efectos de las presentes Reglas, los siguientes términos tendrán los significados que se expresan a continuación:

Acreditación: Acción y efecto de dar cumplimiento a los requisitos para el reconocimiento oficial de la aprobación de una etapa, área, asignatura, competencia, grado o nivel escolar.

Actualización: Proceso de la formación continúa dirigido a las y los instructores comunitarios que deciden prestar un segundo año de Servicio Social Educativo, mediante un curso que tiene una duración de cuatro a siete semanas.

Addendum: Es el acuerdo que formaliza la prestación de un segundo año de servicio social educativo de la figura educativa, y el otorgamiento de un apoyo económico adicional hasta por 30 meses a lo establecido en el convenio primigenio, para que continúe con sus estudios.

Agente Educativo Comunitario: Miembro de la comunidad que atiende al grupo de preescolar en la Modalidad de Centro Infantil Comunitario.

Apoyo Económico: Monto en dinero que el CONAFE concede a los niños y jóvenes, figuras educativas y beneficiarios del Sistema de Estudios a Docentes (SED), para promover su permanencia en el sistema educativo nacional o para solventar gastos extras para inscripciones, reinscripciones, continuar estudiando, culminar estudios, o por enfermedad o defunción.

Asesor Pedagógico Itinerante (API): Persona egresada de alguna institución formadora o actualizadora de docentes que conviene con la Delegación Estatal del CONAFE para colaborar en el proyecto de Asesoría Pedagógica Itinerante.

Asistente Educativo(a) (AE): Joven seleccionado(a) entre los (las) mejores capacitadores(as) tutores(as), quien participa coordinando y apoyando el proceso de formación para la docencia de las figuras educativas y las actividades que realizan las y los capacitadores(as) tutores(as).

Asociación Promotora de Educación Comunitaria (APEC): Conjunto de padres y madres de familia, tutores y personas de la comunidad atendida por el CONAFE, la cual interviene en la definición de la modalidad educativa, la organización e instalación del aula escolar, en el otorgamiento del hospedaje, la alimentación y la seguridad de las y los instructores(as) comunitarios(as), en la definición del horario de clases y en el desarrollo del propio programa o modalidad educativa.

Aspirante a Instructor Comunitario: Es el joven que motivado por la labor que desarrolla el CONAFE, tiene interés en prestar un Servicio Social Educativo impartiendo educación básica a niños y jóvenes de comunidades rurales de alto y muy alto rezago social.

Atención al Desarrollo Integral de Jóvenes CONAFE: Para los jóvenes que prestan y prestaron su servicio social educativo, participando en acciones de fomento educativo, que contribuyan a su desarrollo integral y permita mejorar su calidad de vida. El desarrollo consistirá en temas como; Desarrollo Personal, Desarrollo Académico, Orientación Vocacional, Actividades Artísticas, Deportivas, de Comunicación y Ecológicas, entre otras.

Auxiliar de Operación: empleado del CONAFE adscrito a una Delegación Estatal del CONAFE, que realiza actividades de apoyo operativo.

Beneficiarios del SED: Son las y los jóvenes que al concluir la prestación del Servicio Social Educativo en el programa de educación preescolar, primaria, secundaria o promoción cultural del CONAFE, se incorporan al SED, para recibir un apoyo económico hasta por treinta o sesenta meses para que continúen estudiando.

Beneficiario FIDUCAR: Son los(as) niños(as) y jóvenes que viven en localidades carentes de servicios educativos, que reciben por parte del CONAFE una beca destinada para continuar sus estudios en otra comunidad que cuente con el servicio educativo requerido.

Campaña Nacional de Promoción: Periodo durante el cual las delegaciones estatales del CONAFE, realizan actividades de Promoción en las escuelas para reclutar jóvenes que estudian secundaria, bachillerato y/o nivel superior en ese momento, invitándolos a participar como instructores o instructoras comunitarios. La difusión se realiza mediante visitas directas a planteles escolares y se refuerza con mensajes a través de los medios masivos de comunicación.

Capacitador(a) Tutor(a) (CT): Joven seleccionado(a) por su destacada labor como Instructor(a) Comunitario en los programas, de educación preescolar, primaria, secundaria o promoción cultural del CONAFE, a la cual se le invita para formar, apoyar y orientar a las y los nuevos instructores comunitarios en el siguiente ciclo escolar.

Centro de Educación Comunitaria (CEC): Estrategia a través de la cual se integran en una comunidad rural los servicios educativos que ofrece el CONAFE, que abarcan desde Educación Inicial hasta Secundaria Comunitaria, conformando un colegiado docente, con el objeto de mejorar el aprovechamiento tanto educativo como de los recursos disponibles.

Centro de Educación Comunitaria en el Medio Indígena (CECMI): Estrategia a través de la cual se integran en una comunidad indígena los servicios educativos que ofrece el CONAFE, que abarcan desde Educación Inicial hasta Secundaria Comunitaria, con el objeto de mejorar el aprovechamiento tanto educativo como de los recursos disponibles.

Centro Infantil Comunitario: Modalidad del preescolar que opera en comunidades donde se elige a un miembro de la localidad para que actúe como Agente Educativo Comunitario.

Certificación: Procedimiento mediante el cual una autoridad legalmente facultada da testimonio, por medio de un documento oficial, de que un alumno o alumna acreditó total o parcialmente un grado, curso, tipo educativo u otra unidad de aprendizaje, según lo establezca la regulación respectiva.

Clave Unica de Registro de Población (CURP): Es el elemento del Registro Nacional de Población de la Secretaría de Gobernación que permite individualizar el registro de las personas. Se asigna a todas las personas domiciliadas en el territorio nacional, así como a los nacionales que radican en el extranjero y sustituye al Registro Federal Escolar (RFE).

Comunidad: Es un grupo o conjunto de seres humanos que comparten elementos en común, tales como un idioma, costumbres, valores, tareas, visión del mundo, edad, ubicación geográfica, estatus social, roles, etc.

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL): Organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión, agrupado en el sector coordinado por la secretaría de Desarrollo Social. Los esfuerzos se enfocan a diseñar una Institución que tenga la capacidad técnica para generar información objetiva sobre la situación de la política social y la medición de la pobreza y que forme parte de un esquema institucional que permita que la información sea de utilidad para mejorar la toma de decisiones en la materia. El Consejo deberá medir de forma global la acción que realizan las diferentes dependencias del gobierno en materia de desarrollo social.

Consejo Nacional de Población (CONAPO): Organismo que tiene como misión regular los fenómenos que afectan a la población en cuanto a su volumen, estructura, dinámica y distribución en el territorio nacional, con el fin de lograr que ésta participe justa y equitativamente de los beneficios del desarrollo económico y social.

Control Escolar: Conjunto de actividades administrativas que se realizan para regular los procesos de inscripción-reinscripción, acreditación, regularización y certificación de las y los alumnos atendidos en los Programas y Modalidades de Educación Comunitaria durante su trayectoria escolar.

Convenio: Instrumento jurídico en el que se establecen derechos y obligaciones entre quienes los suscriben, para garantizar la ejecución de las acciones de la Educación Comunitaria, en los que se especifica el monto del apoyo económico a otorgar**.**

Convenio Modificatorio: Es el acuerdo de voluntades que modifica las actividades educativas, así como los derechos y las obligaciones que adquieren las partes durante la prestación del segundo año de Servicio Social Educativo.

Coordinador Académico: Empleado del CONAFE adscrito a una Delegación Estatal del CONAFE que realiza actividades técnico-pedagógicas.

Coordinador Regional o Territorial: Empleado de una Delegación Estatal del CONAFE, responsable de coordinar las actividades técnico-pedagógicas y operativas de una región especifica del estado.

Cursos Comunitarios: Servicios de Educación Comunitaria que incluyen el Programa mediante el cual el CONAFE opera y evalúa la educación preescolar, primaria y secundaria comunitarias, en sus diferentes modalidades.

Delegación Estatal del CONAFE: Unidad administrativa desconcentrada en cada una de las entidades federativas que organiza, opera y controla los programas que desarrolla el CONAFE en cada entidad.

Desarrollo de Competencias: Proceso mediante el cual se ponen en juego habilidades, conocimientos, actitudes, y valores para lograr que los individuos enfrenten diversas situaciones en diferentes contextos y resuelvan problemas a lo largo de la vida.

Desarrollo Profesional: Proceso que desarrolla el CONAFE en el que participan capacitadores tutores, asistentes educativos, coordinadores académicos y coordinadores regionales y equipo técnico de las delegaciones estatales, con el propósito de desarrollar conocimiento y habilidades para la asesoría, seguimiento y evaluación del desempeño de los instructores comunitarios.

Documento Legal Equivalente: Documento de una alumna o alumno extranjero que equivale al Acta de Nacimiento.

Educación Comunitaria: Modelo educativo conformado por un conjunto de programas, modalidades y proyectos educativos flexibles, pertinentes, bilingües e interculturales que opera el CONAFE en comunidades rurales, en pueblos y localidades con población indígena, en campamentos para población jornalera agrícola migrante y en comunidades urbanas marginales.

Educación Inicial Comunitaria: Servicio que se ofrece a las mujeres embarazadas, bebés, niñas y niños de 0 hasta 4 años, de poblaciones rurales e indígenas, donde se le proporcionan experiencias para favorecer su desarrollo integral.

Egreso: Indicador que se refiere al número de estudiantes que concluyen satisfactoriamente los niveles escolares completos, de una modalidad educativa del CONAFE.

Equipamiento para Figuras Educativas: Diferentes artículos que el CONAFE proporciona a las figuras educativas para mejorar sus condiciones de servicio social y vida en la comunidad, varía según las condiciones climatológicas de la región en que prestan su servicio social educativo.

Equipamiento para personal operativo de la Delegación Estatal del CONAFE: Artículos varios que el CONAFE entrega al personal operativo de la Delegación Estatal del CONAFE (auxiliares de operación y coordinadores académicos y regionales), para facilitar el desempeño de sus actividades.

Estudiante: Hombre o mujer que aún siendo mayor de quince años de edad, opta por ingresar a los cursos comunitarios de primaria o secundaria.

Evaluación de Nivel: Valoración de los aprendizajes obtenidos y del logro de las competencias que integran un nivel determinado de la primaria comunitaria; se aplica a los alumnos que asisten a los cursos comunitarios**.**

Evaluación de Grado: comprende los contenidos y el logro de las competencias que integran un grado escolar, y es aplicada a los alumnos provenientes de otro servicio educativo de la misma u otra entidad, que no cuentan con comprobante de antecedentes escolares.

Figura Educativa: Prestador de Servicio Social Educativo: Instructor(a) Comunitario(a), Agente Educativo Comunitario, Instructor(a) Comunitario(a) Líder, Capacitador(a) Tutor(a), Asistente Educativo e Instructor de Apoyo para el caso de Educación Inicial.

Figura Educativa Solidaria: Es el o la joven que prestó dos años de Servicio Social Educativo y tiene derecho a recibir hasta 60 meses de apoyo económico como beneficiario(a) del SED, para continuar sus estudios y decide seguir colaborando con el Consejo como figura educativa en cualquiera de los programas, de educación preescolar, primaria o secundaria del CONAFE, sin aumentar meses adicionales de apoyo económico. Puede encontrarse en situación de prórroga, receso o activo en el SED.

Financiamiento Educativo Rural (FIDUCAR): Servicio de Educación Comunitaria que consiste en una Beca mensual que se entrega a los niños(as) y jóvenes de educación preescolar, primaria y secundaria que viven en comunidades rurales en donde no existen los servicios de educación básica demandados, para que puedan continuar con sus estudios en otra comunidad que si cuente con el servicio educativo requerido.

Finiquito del SED: Entrega del total de los apoyos económicos pendientes por ejercer al beneficiario(a) del SED, con el propósito de incentivar la terminación y certificación de estudios superiores, y como estímulo a la continuidad educativa. Puede entregarse en una o dos emisiones.

Fondo de Fortalecimiento Comunitario para la Educación (FORTALECE).- Recursos económicos otorgados a través de las Asociaciones Promotoras de Educación Comunitaria, para apoyar el mantenimiento de los servicios comunitarios de preescolar, primaria y secundaria existentes en la comunidad.

Formación para la Docencia. Fase Inicial: Proceso que desarrolla el CONAFE en el que participan Formación que imparte el CONAFE a las y los aspirantes a instructores comunitarios, capacitadores tutores y asistentes educativos.

Formación para la Docencia. Fase Permanente: Comprende la realización de reuniones mensuales de tutoría regionales y/o microrregionales (con una duración de tres a cinco días al mes cada una), y asesoría a los instructores comunitarios en aula, a través de visitas que realizan el (la) Asistente Educativo(a) y el (la) Capacitador(a) Tutor(a).

Gastos de funeral: Apoyo económico que se entrega a las personas, mayores de edad, designadas por las figuras educativas y beneficiarios(as) del SED, para solventar los gastos generados por servicios funerarios en caso de que fallezcan durante la prestación del Servicio Social Educativo o en su fase de beneficiario, previa solicitud por escrito del (las) personas designadas en el convenio vigente.

Gastos médicos: Apoyo económico establecido al que tienen derecho los aspirantes a instructor comunitario, durante el proceso de formación para la docencia, fase inicial, y a las figuras educativas durante la prestación del Servicio Social Educativo y por todo el tiempo que se encuentren inscritos en el Sistema de Estudios a Docentes (SED), para cubrir el pago que genere la atención en servicios médicos, siempre y cuando en su etapa de beneficiario del SED no cuenten con seguro facultativo.

Grado: Ubicación convencional en que las(os) alumnas(os) se integran según edad y/o conocimientos esperados, acordes con los parámetros establecidos por el sistema educativo nacional.

Grado Escolar: Segmento progresivo de un nivel educativo.

Inscripción: Registro de ingreso de alumnas y alumnos a una etapa, nivel o grado de la Educación Inicial y Básica, con el fin de iniciar el historial escolar y académico.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI): Organismo con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Instructor(a) Comunitario(a): Joven de 14 a 27años de edad, preferentemente originario(a) que presta su servicio social en una localidad atendida por el CONAFE y que ha pasado por un proceso de captación y formación inicial relacionada al desarrollo de habilidades para la enseñanza. impartiendo clases, en una comunidad rural (mestiza o indígena), o en un campamento de jornaleros agrícolas migrantes, campamento agrícola migrante, circo o albergue indígena.

Instructor Comunitario Líder: Figura educativa responsable del CECMI, con un año de experiencia al menos educación preescolar o educación primaria, modalidad indígena. Deberá ser actualizado como figura educativa de secundaria y/o de Educación Inicial Comunitaria Indígena. Implica conocer el manejo de la propuesta en educación inicial y en todos los tipos de la educación básica que operen en el CECMI bajo su responsabilidad. El apoyo económico deberá ser igual al que recibe una figura educativa de secundaria. En el caso del CEC el IC Líder funge como coordinador de los IC y el apoyo económico es correspondiente al de Secundaria.

Jefe(a) de Información y Apoyo Logístico: Titular del Departamento de Información y Apoyo Logístico de una Delegación Estatal del CONAFE.

Jefe(a) de Programas Educativos: Titular del Departamento de Programas Educativos (Area Técnico-Pedagógica) de una Delegación Estatal del CONAFE.

Jefe(a) de Servicios Administrativos: Titular del Departamento de Servicios Administrativos de una Delegación Estatal del CONAFE.

Ley General de Educación: Ley Reglamentaria del artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que regula la educación que imparten el Estado – Federación, entidades federativas y municipios, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios. Se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 1993.

Localidad: Zona geográfica circunscrita a un municipio o delegación, ocupado por una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no. Este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre.

Marco lógico: Metodología para la elaboración de la matriz de indicadores, mediante la cual se describe el fin, propósito, componentes y actividades, así como los indicadores, las metas, medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos de los programas federales.

Material de Apoyo a los procesos de Formación para la Docencia y Desarrollo Profesional: Guías, cuadernos de trabajo, apuntes y material audiovisual destinado a orientar y apoyar el desarrollo de los procesos de formación para la docencia y desarrollo profesional, de acuerdo con el programa educativo en que participan las figuras educativas.

Materiales de Apoyo Didáctico para Figuras Educativas: Manuales, Guías y Propuestas Pedagógicas que apoyan y orientan los procesos de intervención pedagógica y se proporcionan a las figuras educativas, de acuerdo con el programa educativo en que participa.

Materiales de Apoyo Didáctico para Figuras Educativas: Manuales, guías y otros auxiliares para la enseñanza, que se proporcionan a las figuras Educativas, para apoyar su trabajo pedagógico, de acuerdo con el programa, modalidad o proyecto en que participa.

Material Didáctico: Materiales, medios y recursos que apoyan el trabajo docente, tales como esquemas, láminas, mapas, etc.

Material Escolar: Artículos para uso de alumnos y de figuras educativas, tales como bolígrafos, cuadernos, gises, gomas, juegos de geometría, lápices, etc., que apoyan los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

Matriz de Indicadores de Resultados (MIR): Es una herramienta de planeación estratégica con base en la metodología del marco lógico, para los programas presupuestarios, la cual genera los indicadores, estratégicos y de gestión, que permiten evaluar el logro de sus resultados.

Microplaneación: Proceso que permite identificar la demanda potencial de servicios de educación comunitaria, así como la situación en que se encuentran los servicios educativos instalados, en cuanto a necesidades de personal (figuras educativas) e infraestructura, al tiempo que busca la optimización de los recursos ya existentes. Conlleva un modelo de asignación o reasignación de recursos que se requiere para el funcionamiento óptimo de los servicios educativos.

Modalidad de Atención Educativa a Población Indígena: Modalidad de intervención de apoyo a la educación intercultural y bilingüe que opera en servicios educativos con población hablante de lenguas indígenas.

Modalidad Educativa Intercultural para Población Infantil Migrante: Servicio educativo de los niveles preescolar y primaria para la atención a niños en edad escolar, que responde a las necesidades, características e intereses de la población infantil de familias de jornaleros agrícolas migrantes, atendiendo al curriculum nacional.

Municipios con Menor Indice de Desarrollo Humano. Aquellos cuya población tiene las condiciones menos favorables de salud, educación e ingreso y que por lo tanto resultan de atención prioritaria para los programas sociales.

Nivel(es): Estructura en que está organizada la Primaria Comunitaria. Cada Nivel equivale a dos grados de la primaria: Nivel I, primero y segundo grados; Nivel II, tercero y cuarto grados, y Nivel III quinto y sexto grados.

Oficina Regional o Territorial: Oficina del CONAFE ubicada estratégicamente en una población de una entidad federativa, donde se coordina la operación de los Cursos Comunitarios que operan en una zona geográfica determinada.

Población indígena: Integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con lo que señala la Constitución.

Población Migrante: Población mexicana integrada por jornaleros agrícolas que se desplazan de sus comunidades de origen hacia campos agrícolas.

Población rural: De acuerdo con el INEGI, una población se considera rural cuando tiene menos de 2 500 habitantes.

Preescolar Comunitario: Nivel educativo correspondiente a educación básica que opera el CONAFE en comunidades rurales indígenas y migrantes, menores de 500 habitantes o en contextos urbano marginales, que atiende a niñas y niños de 3 años cumplidos al 31 de diciembre del año de inicio del ciclo escolar, a 5 años 11 meses de edad. Está integrado por las modalidades de Preescolar Comunitario Rural, Centros Infantiles Comunitarios (aplica también en contexto urbano marginal atendido por mujeres de la comunidad sin fines de lucro), y Preescolar Comunitario Indígena.

Premio CONAFE: Es el reconocimiento que el Consejo otorga anualmente a las figuras educativas y beneficiarios del SED que se hayan destacado por su labor y compromiso en la prestación del Servicio Social Educativo y en sus estudios, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley General de Educación.

Primaria Comunitaria: Nivel educativo correspondiente a educación básica que opera el CONAFE en comunidades rurales, indígenas y migrantes, menores de 100 habitantes , que atiende a la niñez de 6 años cumplidos al 31 de diciembre en el año de inicio del ciclo escolar, a 14 años 11 meses de edad. Está integrado por las modalidades de Primaria Comunitaria Rural, Primaria Comunitaria Indígena y Primaria Comunitaria Migrante.

Primaria Comunitaria Indígena: Modalidad de educación primaria, dirigida la niñez hablante de lengua indígena de 6 años cumplidos al 31 de diciembre en el año de inicio del ciclo escolar, a 14 años 11 meses de edad, en comunidades rurales indígenas con menos de 100 habitantes o en contextos urbano marginales, en los que no existan servicios educativos del sistema estatal.

Primaria Comunitaria Migrante: Modalidad de educación primaria, dirigida a niñas y niños de 0 a 6 años cumplidos al 31 de diciembre en el año de inicio del ciclo escolar, a 14 años 11 meses de edad, que reside en campamentos o albergues para población migrante y en sus comunidades de origen.

Primaria Comunitaria Rural: Modalidad de educación primaria, dirigida a la niñez de 6 años cumplidos al 31 de diciembre en el año de inicio del ciclo escolar, a 14 años 11 meses de edad, en comunidades rurales con menos de 100 habitantes.

Programa Escuelas de Calidad (PEC): Estrategia de gestión educativa y escolar, cuya misión es transformar la organización y funcionamiento de las escuelas que concursan y son dictaminadas favorablemente, institucionalizando en cada centro escolar la cultura y el ejercicio de la planeación y la evaluación a través de la reflexión y gestión del colectivo escolar.

Programación Detallada Anual: Es el producto que se obtiene del proceso de Microplaneación y es un listado final de servicios educativos por municipio y localidad que son atendidos por el CONAFE, así como aquellos propuestos como de nueva creación para un nuevo ciclo escolar.

Programa de Desarrollo Humano Oportunidades: Acciones sociales organizadas en torno a propósitos de desarrollo social que actúa de manera interinstitucional entre la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y los gobiernos estatales y municipales.

Programa General de Obras (PGO): Conjunto de acciones de construcción y rehabilitación de espacios educativos y administrativos que ejecutan las Delegaciones Estatales del CONAFE como parte del programa de inversión.

Programa Institucional de Mediano Plazo del CONAFE (PIMP): Documento normativo que establece los compromisos y las estrategias del CONAFE a mediano plazo.

Prórroga de incorporación: Derecho que el Sistema de Estudios a Docentes (SED) otorga al ex figura educativa que concluyó en tiempo y forma su Servicio Social Educativo y que por alguna razón ajena a su voluntad e ineludible, no puede iniciar sus estudios en el ciclo escolar inmediato a la terminación de su Servicio Social. El periodo máximo de prórroga es de un año.

Receso en la entrega del apoyo económico: Derecho que el SED otorga a los (las) beneficiarios(as) que por alguna razón ajena a su voluntad e ineludible, no pueden continuar los estudios que están cursando. El periodo máximo de receso es de un año y puede aplicarse de forma continua o discontinua.

Recurso No Devengado: Se refiere a aquellos recursos presupuestales no ejercidos ni comprometidos al 31 de diciembre de conformidad con lo dispuesto en el art. 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Rescisión de la entrega del Apoyo Económico: Suspensión definitiva de la asignación y entrega del apoyo económico del SED.

Rezago Social 2005: (Indice de…) considera el carácter multidimensional de la pobreza incorporando indicadores de educación, de acceso a servicios de salud, de servicios básicos, de calidad y espacios en la vivienda, y activos en el hogar. Con este propósito se utilizó el II Conteo de Población y Vivienda. Cabe destacar que el Indice de Rezago Social es un indicador de carencias que se estima en tres niveles de agregación geográfica: estatal, municipal y local. Con ello, se pretende contribuir a la generación de información para la mejor toma de decisiones en materia de política social en diferentes niveles de operación, facilitando la ubicación de zonas de atención prioritaria de aquellos estados y comunidades… que tienen un alto porcentaje de carencias en materia educativa, muy baja cobertura de servicios básicos y un muy bajo acceso a la seguridad social. Estas carencias, junto con un ingreso bajo, refuerzan la elevada pobreza de estas entidades federativas." [1]

Secundaria Comunitaria (SECOM): Se integra por las modalidades educativas de Secundaria Comunitaria Rural, y Secundaria Comunitaria Indígena que opera en comunidades rurales e indígenas de menos de 100 habitantes, que ya cuentan con el servicio de Primaria Comunitaria y beneficia a estudiantes indígenas egresados de primaria indígena.

---

[1] CONEVAL: Informe Ejecutivo de Pobreza México 2007. México, junio 2007.

Secundaria Comunitaria Indígena: Modalidad educativa que opera en comunidades indígenas de menos de 100 habitantes y que preferentemente beneficia a estudiantes indígenas egresados de primaria indígena.

Secretaría de Educación Estatal (SEE): Dependencia del Gobierno Estatal responsable de la Educación Pública en la entidad.

Secretaría de Educación Pública (SEP): Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada a quien corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): Dependencia responsable de la política del Gobierno Federal en las materias financiera, fiscal, de gasto público, crediticia, bancaria, monetaria, de divisas y de precios y tarifas de bienes y servicios del sector público.

Segundo año de servicio discontinuo: Es el servicio social educativo que presta un beneficiario que por lo menos ya estuvo activo en el SED durante un ciclo escolar o se encuentra en situación de prórroga o receso.

Servicio Social Educativo: Periodo durante el cual las y los jóvenes participan como figuras Educativas del CONAFE. Los jóvenes que presten un segundo año de servicio social educativo, podrán realizarlo en ciclos escolares discontinuos, aún cuando se hayan incorporado al SED al término de su primer año de servicio, previa solicitud y aprobación de receso en sus estudios, o después de haber estado en prórroga.

Servicio Educativo Instalado: Espacio físico en donde se **llevan a cabo** las actividades escolares de los programas de educación inicial, preescolar, primaria o secundaria comunitaria en cualquiera de sus modalidades de atención. Cuentan con una figura educativa y recursos materiales: un espacio adecuado y seguro donde se desarrollen actividades escolares, una infraestructura, mobiliario escolar distribuido de acuerdo al número de alumnas y alumnos, una APEC responsable de apoyar la operación de los programas educativos instalados en la comunidad y al instructor(a) comunitario(a), y de buscar apoyos para el servicio educativo ante las autoridades municipales.

Servicio Social Educativo Solidario: Periodo durante el cual las y los beneficiarios(as) del SED, continúan como figuras Educativas que no implica ampliación al número de meses de apoyo económico al que ya se habían hecho acreedores por haber participado dos años en el Servicio Social Educativo. Este servicio puede prestarse durante el periodo en que el (la) beneficiario(a) del SED se encuentre apoyado por el CONAFE para continuar estudiando.

Servicios de Educación Comunitaria: Comprende a los Cursos Comunitarios, al Sistema de Estudios a Docentes (SED) y al Financiamiento Educativo Rural (FIDUCAR).

Sistema de Estudios a Docentes (SED): Servicio de Educación Comunitaria mediante el cual se fomenta la continuidad educativa de las ex figuras educativas del CONAFE, promoviendo su incorporación y permanencia en el sistema educativo nacional y en instituciones de otros países, en los niveles de educación media superior, superior o de programas de capacitación para el trabajo.

Tesorería de la Federación (**TESOFE):** Unidad Administrativa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Titular de la Delegación Estatal del CONAFE: Servidor(a) Público(a) del CONAFE en una Entidad Federativa, facultado(a) para representar al CONAFE, expedir documentos escolares con carácter legal, y para organizar, administrar y operar los diferentes programas, modalidades y proyectos de Educación Comunitaria.

Tutores Comunitarios de Verano (TCV).- Proyecto orientado a lograr, durante el periodo de receso escolar, la mejora intensiva de los aprendizajes de los niños y niñas de primaria de los cursos comunitarios del CONAFE.

DECIMOTERCERA SECCION

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO número 513 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Escuela Segura.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

ALONSO JOSE RICARDO LUJAMBIO IRAZABAL, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o., 7o., 8o., 32, 33, fracciones I, IX y XIII, 38, 42 y 69 de la Ley General de Educación; 6o., 7o., 8o., 10, 19, fracciones I y IV y 69 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 7o. y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1o., 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178, 179 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1o., 3o., fracción XVIII, 19, fracción V, 29, 30, 44 y Anexos 18 y 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos, las cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio;

Que en el marco de lo anterior la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77 que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que bajo dicho contexto las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 establece en su artículo 29 que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquéllos señalados en su Anexo 18. Asimismo, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación, y

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 513 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ESCUELA SEGURA

UNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Escuela Segura, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero de dos mil diez.

México, Distrito Federal, a 18 de diciembre de 2009.- El Secretario de Educación Pública, **Alonso José Ricardo Lujambio Irazábal**.- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA ESCUELA SEGURA

1 Introducción

2 Objetivos

2.1 General

2.2 Específico

3 Lineamientos

3.1 Cobertura

3.2 Población Objetivo

3.3 Beneficiarios

3.3.1 Requisitos

3.3.2 Procedimiento de selección

3.4 Características de los Apoyos (tipo y monto)

3.5 Derechos y Obligaciones

3.6 Participantes

3.6.1 Ejecutores

3.6.2 Instancia Normativa

3.7 Coordinación Institucional

4 Operación

4.1 Proceso

4.2 Ejecución

4.2.1 Avances físico-financieros

4.2.2 Acta de Entrega-Recepción

4.2.3 Cierre de ejercicio

4.2.4 Recursos no devengados

5 Auditoría, Control y Seguimiento

6 Evaluación

6.1 Interna

6.2 Externa

7 Transparencia

7.1 Difusión

7.2 Contraloría Social

8 Quejas y Denuncias

1. Introducción

En México, la existencia de ambientes seguros en las escuelas públicas de educación del tipo básico es una condición indispensable para garantizar el aprovechamiento escolar en niños y adolescentes. El bienestar, el interés y entusiasmo de los alumnos deben ser preservados por los responsables de impartir el servicio educativo en un ambiente de aprendizaje que asegure el respeto a su dignidad e integridad.

En nuestros días, existen factores como la violencia, la delincuencia y las adicciones que ponen en riesgo las condiciones de bienestar necesarias para que las escuelas públicas de educación del tipo básico realicen su labor. Estos factores ponen en riesgo la seguridad dentro y fuera de la escuela y deben ser erradicados.

Las escuelas públicas del tipo básico están vinculadas a la dinámica del entorno y son afectadas por factores de riesgo que deterioran el tejido social, y consecuentemente, contra la integridad de la comunidad escolar, provocando un clima de incertidumbre y desconfianza. Entre dichos factores se encuentra la presencia de grupos delictivos, como los vinculados al narcomenudeo y a la realización de actos ilícitos, que merman las posibilidades de una convivencia solidaria, respetuosa y democrática.

De esta manera, el PES apunta al fortalecimiento de estrategias y acciones que impulsen una cultura de la prevención del riesgo escolar sustentada en el desarrollo de competencias ciudadanas en los alumnos y en la construcción de ambientes democráticos en las escuelas públicas a través del currículo escolar, la gestión escolar y la participación social. En el PES es fundamental promover la participación y el involucramiento de los integrantes de la comunidad escolar en asuntos de interés colectivo y resolver los conflictos por vías no violentas como el diálogo y la negociación. Asimismo, en una escuela segura debe prevalecer un ambiente escolar democrático y armónico, que facilite la toma de decisiones en un marco de equidad y respeto, en torno a medidas preventivas ante situaciones de riesgo.

Acrónimos y Glosario

AEL. Autoridad Educativa Local (Secretaría de Educación o su equivalente en los Estados).

AFSEDF. Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal. Organo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, con autonomía técnica y de gestión, encargada de la prestación de servicios de educación básica en el Distrito Federal.

Agenda de Seguridad Escolar. Es el documento formulado en el seno del CEPS de cada escuela, define las acciones para atender los principales problemas identificados en la autoevaluación. Forma parte del PAT o de la planeación escolar anual.

Centros de Atención Múltiple. Centro educativo que ofrece servicios escolarizados a alumnos y alumnas que presentan necesidades educativas especiales asociadas con discapacidad múltiple.

CEPES. Coordinación Estatal del Programa Escuela Segura.

CEPS. Consejo Escolar de Participación Social en la Educación.

CEPSE. Consejo Estatal de Participación Social en la Educación.

CNPES. Coordinación Nacional del Programa Escuela Segura adscrita a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

Comunidad Escolar. Se refiere a los actores involucrados en la escuela: directivos, docentes, personal de apoyo y asistencia, alumnos y padres de familia.

CONEVAL. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

DGDGIE. Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa adscrita la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

ENTIDADES FEDERATIVAS: Los 31 Estados y el Distrito Federal, para los efectos de las presentes Reglas de Operación.

Escuela Abierta a la Comunidad: Centro escolar que contribuye a la educación de la comunidad, desarrollando actividades educativas, culturales, deportivas y recreativas para los estudiantes, los padres de familia y la sociedad en general.

Escuela Beneficiada. Escuela pública de educación básica incorporada al PES, que desarrolla acciones de prevención y recibe apoyos del mismo.

Escuela Pública de Educación Básica. Escuelas de educación preescolar, primaria y secundaria operadas por las AEL y para el caso del Distrito Federal por la AFSEDF.

PAT: Programa Anual de Trabajo.

PES. Programa Escuela Segura.

Plan Estatal de Seguridad Escolar. Documento de planeación estatal a través del cual se describen las estrategias que la CNPES o la CPESDF establecerán para garantizar el cumplimiento de metas en materia de prevención y seguridad escolar.

Reglas de Operación. Las presentes Reglas de operación del PES.

Responsables: Son las personas o instancias encargadas de instrumentar las acciones propuestas.

RI. Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005.

SEB. Subsecretaría de Educación Básica, de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

Seguimiento: Observación y recolección sistemática de datos sobre la ejecución de acciones, logro de metas y el ejercicio presupuestal del PES.

SEP. Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

SFP: Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal

TESOFE. Tesorería de la Federación.

2. Objetivos

2.1 General

Contribuir a mejorar la calidad educativa que se ofrece a los alumnos de las escuelas públicas de educación básica mediante la gestión de ambientes escolares seguros.

2.2 Específico

Consolidar las escuelas públicas de educación básica como espacios seguros, libres de violencia, delincuencia y consumo de sustancias adictivas, propios para la formación integral de los alumnos.

Para tal efecto, se deberá:

1. Instrumentar en las escuelas acciones para la gestión de la seguridad escolar.
2. Establecer coordinación con las autoridades municipales, estatales y federales, así como con organizaciones de la sociedad civil.
3. Fomentar la participación de maestros, padres de familia y alumnos en la prevención del riesgo escolar.
4. Promover el desarrollo de competencias para la convivencia democrática y el pleno ejercicio de los derechos humanos como una vía para fortalecer la cultura de la prevención en las escuelas públicas que imparten educación preescolar, primaria y secundaria.
5. Favorecer la convivencia democrática, armónica, solidaria y respetuosa en la Comunidad Escolar, con la participación de sus miembros para la generación de ambientes seguros.
6. Impulsar acciones que favorezcan la seguridad en la Comunidad Escolar y la protección ante riesgos potenciales del entorno comunitario, en colaboración con las autoridades federales, estatales y municipales, así como con organizaciones de la sociedad civil.
7. Impulsar una cultura en favor de la salud y la no violencia en las comunidades escolares, sustentada en el desarrollo de competencias ciudadanas orientadas hacia la prevención y el autocuidado ante situaciones de riesgo social como la violencia, las adicciones y la delincuencia.
8. Potenciar la formación ciudadana que se brinda a los alumnos a través del currículo de educación básica en las asignaturas de Formación Cívica y Etica, Cultura de la Legalidad y otras materias que contemplan aspectos del cuidado de la salud, la prevención del consumo de sustancias adictivas, prevención de la violencia hacia las mujeres, la negociación y el diálogo para resolver conflictos, la toma de decisiones y el desarrollo de un plan de vida identificado con el mejoramiento de la convivencia social.
9. Orientar, monitorear y evaluar las experiencias generadas en las escuelas públicas de educación básica, zonas escolares, municipios y Entidades Federativas para la construcción de ambientes democráticos y seguros.

3. Lineamientos

3.1 Cobertura

El Programa es de carácter nacional y se operará con pleno respeto al federalismo educativo. Se instrumentará a través de la formalización de la firma de Convenios de Coordinación con los gobiernos de los estados a través de las Secretarías de Educación Estatales o equivalentes. Por lo que respecta al Distrito Federal, se llevará a cabo en el marco de los lineamientos internos de coordinación.

El PES busca atender a todas las escuelas públicas de educación básica interesadas en promover medidas de seguridad preventivas y estrategias para la paz y la no violencia en las 32 entidades federativas.

3.2 Población Objetivo

El PES está dirigido prioritariamente a las escuelas públicas de educación básica ubicadas en los municipios de mayor incidencia delictiva de las 32 entidades federativas. La relación de municipios por entidad federativa puede consultarse en el Anexo 1 de estas Reglas.

También pueden participar las escuelas públicas ubicadas en otros municipios que reconozcan la existencia de condiciones que afectan la seguridad y la convivencia solidaria y respetuosa en la comunidad escolar y deseen impulsar medidas para prevenir la inseguridad y la violencia, las cuales se beneficiarán con apoyos tales como capacitación, asesorías y materiales educativos.

3.3 Beneficiarios

Las escuelas incorporadas al PES reciben diversos apoyos para mejorar la seguridad de los alumnos, los docentes, los directivos, los padres de familia y la comunidad. Las escuelas pertenecen a los siguientes niveles y modalidades:

- Preescolar en las modalidades de preescolar general e indígena
- Primaria en las modalidades de primaria general e indígena
- Secundaria en las modalidades de secundaria general, técnica, para trabajadores y telesecundaria
- Centros de atención múltiple

3.3.1 Requisitos

Todas las escuelas se incorporan mediante la expedición de una Carta Compromiso, donde expresan su voluntad de participar en el Programa.

3.3.2 Procedimiento de selección

La incorporación de las escuelas al PES es voluntaria, inicia con la inducción que lleva a cabo la CEPES. Prioritariamente se promueve el PES en las escuelas ubicadas en los municipios de mayor incidencia delictiva, aunque la invitación se extiende al resto de los centros escolares de cada una de las entidades federativas.

Las AEL, la AFSEDF en coordinación con las CEPES vigilaran el cumplimiento de los criterios de selección considerando los siguientes elementos:

a) Las presentes Reglas de Operación;

b) La ubicación de la Escuela Beneficiada en alguno de los municipios de mayor incidencia delictiva del país, o en caso de uno ubicarse en estos municipios, la voluntad de incorporarse al PES expresada por la autoridad de la escuela;

c) Los compromisos establecidos en su PAT;

d) Los instrumentos estatales de planeación y de gestión escolar;

e) Los requerimientos de seguridad de las Escuelas Beneficiadas.

La CEPES deberá considerar para la incorporación de escuelas, los siguientes criterios:

1. Que las escuelas manifiesten su voluntad de participar en las actividades previstas para el PES a nivel federal y estatal, contando con la participación de los supervisores escolares.

2. Que las escuelas desarrollen con el apoyo de las supervisiones escolares y las CEPES, una autoevaluación de la convivencia y la seguridad en la escuela, de la cual se deriven acciones y metas, mismas que incluirán en su PAT.

3. Que las supervisiones escolares y las escuelas formulen con las CEPES mecanismos de comunicación y monitoreo de las actividades que realicen en el marco del PES.

Las AEL y las CEPES se comprometen a colaborar con la CNPES para recibir y desarrollar capacitación, acompañamiento y seguimiento a las Escuelas Beneficiadas.

Las escuelas, las AEL y las CEPES deberán consultar con el personal directivo de las zonas escolares para establecer compromisos de colaboración entre las escuelas y las supervisiones escolares en las diferentes acciones que comprenda el PES en la entidad federativa. Las escuelas que comparten el mismo plantel, deberán estrechar estos compromisos de colaboración.

3.4 Características de los Apoyos (tipo y monto)

Los recursos transferidos por el PES son adicionales y complementarios a los que proporcionan los programas federales, estatales y municipales vigentes destinados a infraestructura y operación del servicio de las Escuelas Públicas de Educación Básica, en ningún caso sustituirán a los recursos regulares dirigidos a estos fines.

El financiamiento a las escuelas sólo podrá aplicarse en las Escuelas Públicas de Educación Básica ubicadas en los municipios de mayor incidencia delictiva mencionados en el Anexo 1. Cabe señalar que el apoyo financiero otorgado a estas escuelas será por única ocasión y no es regularizable.

El apoyo que reciban las escuelas será definido por las AEL y en el caso del Distrito Federal por la AFSEDF, a partir de la agenda de seguridad escolar que elabore cada escuela. Tanto los apoyos financieros, como de capacitación, asistencia técnica y materiales educativos estarán sujetos a las capacidades y recursos disponibles del PES.

Para la asignación de recursos financieros tendrán prioridad las escuelas que funcionen como Escuelas Abiertas a la Comunidad. Estas podrán continuar recibiendo recursos mientras funcionen así y muestren evidencia del impacto de sus acciones en la sociedad.

El PES otorgará apoyo técnico para:

1. Diseñar y promover estrategias de capacitación para profesores, personal directivo, CEPS o equivalentes y supervisores en temas vinculados con la operación del PES y la seguridad escolar.

2. Elaborar, distribuir y difundir diversos materiales educativos sobre temas de seguridad escolar.

3. Promover jornadas artísticas, deportivas, científicas y culturales dirigidas a los alumnos, los padres de familia y la comunidad involucrada en la seguridad de la escuela.

4. Diseñar mecanismos para llevar a cabo la autoevaluación en las escuelas y formular las respectivas agendas de seguridad escolar.

5. Promover la sistematización de la información derivada de la gestión de la seguridad escolar.

6. Generar espacios de diálogo para fomentar la participación social y la vinculación interinstitucional a favor de la seguridad escolar.

Los recursos transferidos a las Entidades Federativas para sufragar las acciones previstas en el PES se considerarán devengados en los términos que disponga la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

El uso de estos recursos se sujetará a las disposiciones normativas y legales aplicables en la materia. Los recursos de PES serán asignados por la SEP y ejercidos por las AEL y por la AFSEDF para el caso del Distrito Federal, sin perder su carácter federal y deberán ser utilizados únicamente para la operación del PES de conformidad con los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como en los Convenios de Coordinación o en los Lineamientos Internos de Coordinación respectivos.

Los recursos autorizados para el PES deben ejercerse de enero a diciembre del año fiscal 2010, cumpliendo con el principio de anualidad del Presupuesto de Egresos de la Federación. La SEP los asignará a las Entidades Federativas.

Por las características del PES, los apoyos económicos podrán destinarse para promover acciones de difusión, capacitación y enseñanza relacionadas con la prevención y la seguridad escolar; de manera complementaria se podrán utilizar para la compra de insumos de seguridad, siempre y cuando las acciones no se dupliquen con las de otros programas y se atienda la promoción de una cultura de la prevención y la seguridad escolar.

La asignación de recursos financieros a las entidades federativas se realizará con base en el nivel de cumplimiento de las metas anuales convenidas con cada una de las entidades para el periodo 2008-2012. El presupuesto asignado por la federación se distribuirá para sufragar los gastos de operación del PES, actividades de capacitación, asistencia técnica, materiales educativos, supervisión, evaluación, asesoría y para el financiamiento directo a las escuelas.

Los recursos autorizados por el H. Congreso de la Unión para el PES ascienden a la cantidad de $226’563,499.00 (Doscientos veintiséis millones quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), los cuales corresponden a subsidios y transferencias para la operación del Programa.

De acuerdo al artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las entidades federativas a través de las Secretarías de Educación Estatales o Equivalentes en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, deberán suscribir Convenios de Coordinación mediante los cuales podrán ser transferidos los recursos presupuestarios.

La asignación de los recursos que serán transferidos a las entidades federativas para ser ejercidos localmente, de acuerdo a los criterios establecidos en estas mismas reglas de operación y en beneficio de las escuelas participantes en el PES, se realizará de conformidad con los criterios que establezca la SEB, mediante el Convenio Marco de Coordinación.

En el caso de que el PES reciba recursos adicionales para apoyar su operación, estos serán aplicados con los criterios de distribución y uso que determine la SEB en el marco de las presentes Reglas de Operación y de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

Las unidades administrativas designadas para estos efectos por las AEL y la AFSEDF para el caso del Distrito Federal, deberán asegurar la existencia de una cuenta específica que identifique estos recursos y que los distinga de cualquier otro programa federal, estatal o municipal o de recursos adicionales de organismos del sector privado u otras organizaciones filantrópicas o sociales.

La unidad responsable ejecutora designada por la AEL será la responsable de administrar los recursos asignados.

En el caso de que una Escuela Beneficiada por el PES reciba apoyos económicos o en especie de otros programas federales, estatales o municipales, se buscará ordenar y articular las acciones de los mismos en el PAT, con la finalidad de potenciar el cumplimiento de sus objetivos y metas, y contribuir a la complementariedad de los componentes y apoyos.

En el eventual caso de que alguna entidad federativa decida no participar en el PES, la CNPES podrá resolver sobre la reasignación de los recursos federales disponibles a las entidades que lo soliciten. Cuando los recursos transferidos a las escuelas no se hayan ejercido al 31 de diciembre de 2010, éstos deberán ser reintegrados a la TESOFE, dentro de los diez días hábiles siguientes.

Los recursos que reciba la entidad federativa se distribuirán de la siguiente manera:

a) Al menos 70% de los fondos se entregarán a las Escuelas Beneficiadas para llevar a cabo las acciones que fortalezcan su seguridad de acuerdo a lo establecido en su PAT.

b) Máximo 20% se destinará a acciones transversales de apoyo técnico y material, capacitación y asesoría para todas las Escuelas Beneficiadas en el PES.

c) Se podrá destinar hasta un 10% para acciones de acompañamiento, supervisión y evaluación de las escuelas participantes en el PES.

Una vez que las AEL y la AFSEDF hayan recibido la transferencia de recursos para la operación del PES, las CEPES y la CPESDF deberán elaborar un proyecto de gasto de los recursos asignados considerando lo establecido en las Reglas de Operación del PES, procurando hacer un uso eficiente de los mismos en beneficio de las escuelas.

Deberá asegurarse que las acciones transversales (a nivel estatal o regional) que se propongan para atender a todas las Escuelas Públicas Beneficiadas por el PES, estén basadas en necesidades manifestadas por los centros escolares.

De igual manera, deberá especificarse en el proyecto de gasto de los recursos las acciones concretas que se llevarán a cabo para el acompañamiento, supervisión y evaluación de las escuelas participantes en el PES.

El proyecto deberá enviarse a la CNPES dentro de los 30 días hábiles siguientes a la notificación formal de transferencia de los recursos, la CNPES deberá revisar y emitir recomendaciones sobre el contenido del proyecto en el plazo de 20 días hábiles a partir de su recepción.

Una vez acordada la versión final del proyecto de gasto de los recursos, la CEPES iniciará el ejercicio de los recursos.

Para asignar recursos financieros a las Escuelas Beneficiadas por el PES, deberá considerarse los resultados obtenidos en la autoevaluación de la seguridad escolar y las acciones relevantes a desarrollar en su agenda de seguridad, la cual forman parte de su PAT.

La AEL establecerá los mecanismos para dotar de los apoyos financieros a las Escuelas Beneficiadas por el PES, lo cual deberá realizarse por el medio que mejor garantice la recepción de los recursos por cada escuela, de manera eficiente, segura, oportuna y transparente. Asimismo, podrá determinar el mecanismo idóneo para administrar los recursos escolares, buscando siempre simplificar la tarea administrativa de las Escuelas Beneficiadas.

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros asignados a las escuelas para el pago económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos de los directivos, docentes o empleados que laboren en la SEP, las Secretarías de Educación Estatales o sus equivalentes.

Del mismo modo, las CEPES y las escuelas no podrán destinar los recursos financieros del PES para la adquisición de equipo de cómputo, equipo administrativo, línea blanca, vehículos o material de oficina. La aplicación de los recursos financieros asignados a las Escuelas Beneficiadas, deberá apegarse a las orientaciones para la operación del PES.

En caso de que los directores cambien de adscripción, deberán comprobar el uso de los recursos económicos asignados por el PES durante el periodo de su administración con el CEPS o equivalente y la CEPES.

En cada entidad, las AEL deberán asumir la responsabilidad del ejercicio y la comprobación de los recursos asignados, de manera conjunta con las escuelas.

3.5 Derechos y Obligaciones

Las Escuelas Beneficiadas tendrán los siguientes derechos y recibirán:

1. Las escuelas incorporadas al PES en los municipios de mayor incidencia delictiva mencionados en el Anexo 1 recibirán apoyo económico.

2. Capacitación a profesores, personal directivo, CEPS o equivalentes y supervisores en tema vinculados con la operación del PES y los temas de seguridad escolar.

3. Dotación de diversos materiales educativos acordes con el PES.

4. Apoyo para la realización de jornadas artísticas, deportivas, científicas y culturales dirigidas a los alumnos, los padres de familia y la comunidad involucrada en la seguridad de la escuela.

5. Orientaciones para llevar a cabo la autoevaluación de la seguridad en las escuelas y la obtención de indicadores que permitan formular un sistema de información sobre la seguridad escolar.

6. Apoyos para fomentar la participación social en torno a las acciones que fortalezcan la seguridad en las escuelas.

Y tendrán las siguientes obligaciones:

1. Conformar el CEPS, atendiendo a lo dispuesto en la Ley General de Educación, las respectivas en las Entidades Federativas y demás disposiciones jurídicas aplicables.

2. Crear condiciones para que el CEPS funcione y alcance los resultados para los que fue creado.

3. Suscribir, ante las AEL y para el caso del Distrito Federal la AFSEDF, una Carta Compromiso para participar en el PES.

4. Formular líneas de acción en materia de seguridad escolar y formación ciudadana que se integre en el documento del PAT de la Escuela Beneficiada, según la normatividad establecida por la AEL y para el caso del Distrito Federal la AFSEDF.

5. Atender las sugerencias de las CEPES para el cumplimiento de sus objetivos y metas en el marco del Plan Estatal de Seguridad Escolar.

6. Recibir capacitación, asesoría y acompañamiento necesarios por parte de la CEPES para la implementación del PES.

7. Colaborar en las evaluaciones, seguimiento y monitoreo que la CNPES y las CEPES realicen en el marco del PES.

8. Reportar trimestralmente a las CEPES las acciones realizadas incorporando los elementos necesarios que sirvan como evidencia del trabajo realizado (en caso necesario agregar fotografías, videos, testimoniales, etcétera).

9. En el caso de que una Escuela Beneficiada desee darse de baja del PES, deberá solicitarlo por escrito a la CEPES, a través del supervisor escolar de la zona respectiva. Para tales efectos, los recursos federales que en su caso, haya recibido dicha escuela deberán ser devueltos a la AEL y para el caso del Distrito Federal a la AFSEDF en un término no mayor a 5 días hábiles previa notificación y comprobación de la totalidad de los recursos ejercidos. Por su parte la AEL y la AFSEDF podrán ser redistribuidos dichos recursos entre las Escuelas Beneficiadas por el PES.

3.6 Participantes

3.6.1 Ejecutores

La SEP y las entidades federativas, en el marco y con pleno respeto al federalismo educativo, promoverán el desarrollo de acciones corresponsables para la correcta operación del PES y alentarán acciones tendientes a promover la seguridad escolar; para lo cual la CNPES y las CEPES propiciarán la vinculación interinstitucional para impulsar la cultura de la legalidad, la formación cívica y ética y la formación ciudadana buscando su complementariedad, racionalizando los recursos y evitando la duplicidad con otros programas y de acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

De las CEPES:

Las CEPES son las encargadas de la operación del PES en las Entidades Federativas, en sus municipios y delegaciones políticas respectivamente. Para llevar a cabo esta tarea, las AEL y para el caso del Distrito Federal la AFSEDF nombrarán en cada Entidad Federativa un Coordinador Estatal o Coordinador del PES en el Distrito Federal y un equipo técnico para apoyar el desarrollo del PES en los municipios y delegaciones políticas beneficiadas.

Las CEPES tendrán como responsabilidades:

1. Conocer y cumplir las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación para seleccionar a las Escuelas Beneficiadas por el PES.

2. Asistir a las reuniones nacionales y regionales de información y capacitación.

3. Conformar un equipo técnico para coordinar las diversas acciones de gestión, capacitación, seguimiento y evaluación sobre el mejoramiento de los ambientes escolares.

4. Establecer los mecanismos para brindar acompañamiento y orientación a las Escuelas Beneficiadas en los procesos de planeación e implementación del PES.

5. Orientar, asesorar y supervisar a las Escuelas Beneficiadas en el diseño y la implementación del PES.

6. Apoyar desde su ámbito de competencia, la difusión de los objetivos y logros del PES en su entidad.

7. Con base en un diagnóstico, elaborar el Plan Estatal de Seguridad Escolar donde se incorporen las metas en materia de prevención y los indicadores para su seguimiento.

8. Elaborar informes trimestrales y anuales sobre las acciones realizadas en las Escuelas Beneficiadas por el PES para su envío en tiempo y forma a la CNPES.

9. Concentrar y resguardar documentación de las Escuelas Beneficiadas por el PES, los resultados de su diagnóstico de seguridad, las líneas de acción de su agenda de seguridad, la evidencia de los avances logrados, así como los informes financieros de las escuelas.

10. Solicitar ante las instancias competentes y en términos de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables el inicio del procedimiento correspondiente, a quienes incurran en alguna falta derivada del incumplimiento de las presentes Reglas de Operación y/o de la normatividad vigente y aplicable en la materia, sin eximir de la responsabilidad que pueda corresponder a otras áreas.

De las AEL y la AFSEDF para el caso del Distrito Federal:

Las AEL y la AFSEDF son las responsables de garantizar la eficiente operación del PES en las Entidades Federativas, teniendo a su cargo las siguientes acciones:

1. Suscribir los Convenios de Coordinación y los Lineamientos Internos de Coordinación, para el caso del Distrito Federal, con la SEB.

2. Abrir una cuenta bancaria específica para la transferencia y administración de los recursos federales del PES.

3. Aprovechar su capacidad técnica y de organización para lograr una eficaz operación del PES en los municipios y delegaciones políticas en donde sea pertinente operarlo.

4. Designar un Coordinador del PES, así como a los integrantes del equipo técnico que le apoyarán en sus funciones.

5. Conocer y contribuir en el ámbito de su competencia, a la aplicación y cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.

6. Asegurar las condiciones para la constitución, activación y funcionamiento de los CEPS y, en su caso el CEPSE.

7. Coordinar conjuntamente con la CEPES el proceso de incorporación de las Escuelas Beneficiadas.

8. Diseñar la estrategia de implementación en los municipios y delegaciones políticas que participen en el PES.

9. Destinar recursos financieros adicionales a los recibidos por la federación que permitan la eficiente operación del PES.

10. Proporcionar los recursos humanos y la infraestructura necesaria para la eficiente operación del PES en la Entidad Federativa.

11. Asegurar que las Escuelas Beneficiadas cuenten con un mecanismo transparente para administrar los recursos del PES de acuerdo a lo establecido en su planeación.

12. Actuar de conformidad con lo establecido en su legislación vigente y aplicable en materia de adquisiciones, contratación de servicios, ejecución de obra pública, ejercicio y comprobación del gasto público.

13. Asegurar que la oficina de servicios financieros de la Entidad Federativa haya remitido oportunamente a la CNPES el informe presupuestal del año fiscal correspondiente a la aplicación de los recursos financieros asignados al PES.

14. Generar los mecanismos necesarios para la captación, resguardo, actualización y mantenimiento de los documentos técnicos, informativos y financieros emanados de las Escuelas Beneficiadas.

15. Asegurar y verificar que las Escuelas Beneficiadas ejerzan los recursos conforme al PAT y en términos de las presentes Reglas de Operación.

16. Llevar a cabo la supervisión de las acciones realizadas por el equipo coordinador del PES en la Entidad Federativa, asegurando el envío en tiempo y forma de los informes trimestrales y finales a la CNPES.

17. Garantizar la asistencia del Coordinador Estatal o Coordinador del PES en el Distrito Federal y, en su caso, del equipo técnico que le apoya, a los diferentes eventos de capacitación y reuniones de trabajo a los que sean convocados por la CNPES.

18. Difundir, en el ámbito de su competencia, los propósitos y logros del PES en la Entidad Federativa.

19. Informar a la SEB de los avances del PES en las Entidades Federativas.

20. Proponer y difundir la normatividad aplicable para el ejercicio de los recursos del PES; dar capacitación y asesoría sobre la misma a directivos, equipos técnicos estatales o asesores técnicos pedagógicos y al CEPES, así como supervisar el uso correcto de los recursos asignados a las Escuelas Beneficiadas.

21. Cancelar los apoyos proporcionados a aquella escuela que incumpla con las presentes Reglas de Operación, el Convenio de Coordinación o los Lineamientos Internos de Coordinación o bien cometa alguna irregularidad en el manejo de los recursos federales.

3.6.2 Instancia Normativa

La Unidad Responsable del PES es la DGDGIE. Esta Unidad Responsable transferirá los recursos a los Gobiernos Estatales participantes en el PES para llevar a cabo las acciones y otorgar los financiamientos requeridos a las escuelas públicas de educación del tipo básico.

La SEP, a través de la SEB y la DGDGIE, por conducto de la CNPES, serán las instancias que interpretarán y definirán cualquier aspecto financiero u operativo no previsto en estas Reglas de Operación, sin demérito de otras normas aplicables en la materia, con fundamento en los artículos 6 y 30 del RI.

La CNPES es la responsable de promover la operación del PES a nivel nacional, difundiendo sus bases, objetivos, metas y estrategias. La Coordinación tendrá como responsabilidad:

1. Establecer las Reglas de Operación del PES.
2. Elaborar y difundir las Orientaciones para la Operación del PES.
3. Diseñar y elaborar materiales de apoyo para el personal directivo, docente y alumnos, relacionados con el PES.
4. Promover la articulación del PES con los Programas de Estudios de Formación Cívica y Etica de primaria y secundaria y la asignatura estatal Cultura de la Legalidad de secundaria.
5. Brindar seguimiento y acompañamiento a las tareas de implementación del PES.
6. Apoyar las acciones de capacitación que se desarrollen en las Entidades Federativas.
7. Diseñar y desarrollar estrategias nacionales de capacitación y difusión del PES.
8. Promover la articulación de los programas educativos federales y estatales orientados al mejoramiento de la cultura de la prevención y la seguridad escolar.
9. Fortalecer la coordinación intra e interinstitucional para el logro de los propósitos del PES.
10. Promover la evaluación externa e interna del PES.
11. Formular materiales educativos para la prevención del consumo de sustancias adictivas y conductas violentas dirigidos a los alumnos, maestros, padres de familia, personal directivo y técnico.

3.7 Coordinación Institucional

El PES debe mantener coordinación con dependencias federales en las áreas que promueven la educación, salud, seguridad, deporte, recreación, arte, cultura, prevención de adicciones y violencia, entre otras. Esta coordinación tendrá el propósito de beneficiar a las escuelas incorporadas al PES mediante la elaboración de materiales educativos, de difusión, realización de talleres, conferencias, cursos, y otras acciones que contribuyan a la seguridad escolar.

Para alcanzar los objetivos el PES, se realizarán convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, donde se establecerán los derechos y obligaciones de ambas partes.

En el mismo sentido, se celebraran convenios con los gobiernos municipales para formalizar su participación en la gestión de entornos escolares seguros.

4. Operación

4.1 Proceso

La incorporación de las escuelas al PES se realiza con una solicitud ante la CEPES y puede presentarse en cualquier día hábil, durante todo el año. La incorporación se realiza de inmediato al quedar registrada la escuela en el Padrón Estatal de Escuelas Seguras.

Actividades	CNPES	CEPES	Escuela Beneficiada
Revisión y formulación de las Reglas de Operación.	*		
Incorporación de escuelas públicas de educación básica al PES, prioritariamente en los municipios de mayor incidencia delictiva de las 32 entidades federativas.		*	*
Asignación de recursos financieros a las entidades federativas.	*		
Elaboración de materiales educativos y de difusión con la participación de instancias especializadas.	*	*	
Capacitación a equipos técnicos estatales que operan el PES.	*		
Capacitación a directores de escuela.	*	*	
Capacitación a maestros.	*	*	
Distribución de manuales, instructivos, guías y otros materiales de capacitación para la comunidad escolar.	*	*	
Diagnóstico estatal de la seguridad escolar.		*	
Elaboración del Plan Estatal de Seguridad Escolar.		*	
Autoevaluación para la identificación de factores de riesgo en las escuelas y en su entorno.		*	*
Elaboración de la agenda de seguridad escolar.			*
Asignación de recursos a las escuelas.		*	
Acciones de seguimiento, monitoreo y evaluación.	*	*	*
Elaboración de reportes trimestrales programáticos y presupuestales.	*	*	

En el Anexo 2 de este documento se presenta el diagrama de flujo correspondiente a esta tabla de actividades.

4.2 Ejecución

4.2.1 Avances físico financieros

La ejecución del PES se lleva a cabo en tres instancias: la Escuela Beneficiada, la CEPES y la CNPES. Corresponde a la Escuela Beneficiada llevar a cabo las acciones directas para prevenir los factores que ponen en riesgo la seguridad escolar. Las CEPES son responsables de organizar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones a nivel estatal, las acciones transversales y de coordinación con instituciones y dependencias de los gobiernos estatales, municipales y de la sociedad civil. La CNPES es responsable de organizar el sistema de información, las encuestas para la obtención de indicadores, la distribución de los recursos, la coordinación con autoridades federales y de la sociedad civil, la preparación, edición y distribución de materiales, la capacitación de equipos estatales y de directores y supervisores.

Por tratarse de un programa nacional, en el cual las entidades federativas son corresponsables de la transparencia en la información y difusión de los resultados, la CNPES solicitará a las CEPES la emisión de los informes trimestrales y anuales para la consolidación de éstos a nivel nacional. Los informes deberán remitirse a la CNPES durante los 10 días hábiles posteriores a la terminación del periodo que se reporta.

La CNPES elaborará un informe sobre el presupuesto ejercido y el cumplimiento de metas al 31 de diciembre de 2010, el cual se integrará con los informes estatales elaborados de manera conjunta entre el CEPES y las AEL.

En caso de incumplimiento en la entrega de los informes antes referidos, la CNPES podrá determinar la sanción correspondiente.

Una vez que los recursos federales hayan sido transferidos a cada Entidad Federativa, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, en los términos establecidos en los Convenios de Coordinación y Lineamientos Internos de Coordinación respectivos, la AEL y la AFSEDF deberán remitir a la SEP, vía CNPES, el recibo correspondiente que compruebe la recepción de dichos recursos.

4.2.2 Acta de Entrega-Recepción

Las CEPES deberán resguardar los documentos que respaldan las acciones realizadas, así como otro tipo de evidencia sobre la gestión y avances del PES.

Cuando el funcionario responsable abandone el puesto, por la razones que sean, deberá elaborar la respectiva acta de recepción y entrega, con objeto definir el cumplimiento de las responsabilidades de su cargo y las del nuevo funcionario que tome posesión. En los casos que sean necesarios se elaboraran las actas respectivas, según proceda.

4.2.3 Cierre de ejercicio

De acuerdo a los Lineamientos para el Control del Cierre del Ejercicio Presupuestal que dicta la SHCP, se procederá a recabar y presentar dicha información, en la fecha que se indique.

4.2.4 Recursos no devengados

En cumplimiento del artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de acuerdo al Convenio de Coordinación respectivo, las autoridades estatales con las que se formalizó dicho convenio deberán asegurar el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos que no sean utilizados para los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado.

Las entidades federativas, como responsables del ejercicio de los recursos financieros y de conformidad con la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría y su Reglamento, estarán obligadas a reintegrar a la TESOFE (dentro de los diez días hábiles siguientes al cierre del ejercicio fiscal) los recursos asignados por el PES que no hayan sido ejercidos por las escuelas participantes en el PES al 31 de diciembre de 2010.

En el caso de que una escuela desee retirarse del PES, deberá informar por escrito a la CEPES, a través de la supervisión. Será necesario reintegrar a la AEL los recursos no empleados en un término no mayor a 10 días hábiles a partir de la notificación y comprobar la totalidad de los recursos ejercidos. La AEL podrá redistribuir estos recursos entre las escuelas registradas en el PES.

5. Auditoría, Control y Seguimiento

Los recursos federales asignados al PES no pierden su carácter federal, por lo que la SHCP, la SFP, la Contraloría Superior de la Federación y demás órganos supervisores, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría correspondientes al ejercicio de los mismos, en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose a la legislación aplicable en la materia.

Para efecto de la Contraloría Social, los interesados y la población en general podrán recurrir a la SFP, a las Contralorías Estatales o equivalentes a presentar sus quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto a la operación del PES.

Las acciones llevadas a cabo para el control del PES, tales como el seguimiento, la auditoría y otras tareas de supervisión y monitoreo deben permitir obtener los indicadores, constancias, evidencias, resultados y otros elementos que permitan constatar el rendimiento del PES, en función de la eficiencia, eficacia, calidad y economía.

Los resultados a alcanzar son principalmente el cumplimiento del propósito, objetivos y metas del PES y éstos serán evaluados para que en su conjunto permitan identificar los avances y dificultades que presente el PES.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, fracción 7, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 178, párrafo primero de su Reglamento, se verificó que las presentes Reglas de Operación no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

6. Evaluación

La evaluación del PES se llevará a cabo de acuerdo a los "Lineamientos generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" y al "Programa Anual de Evaluación" del CONEVAL del año correspondiente.

6.1 Interna

La Unidad Administrativa responsable de operar el Programa instrumentará un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece el Programa Anual de Evaluación 2010. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestales de las instancias que intervienen.

Asociación con MIR	Indicador	Periodicidad
Fin Contribuir a la formación cívica y ética de los alumnos de Educación Básica.	Promedio nacional del porcentaje de aciertos obtenidos en la prueba EXCALE (en el tema de formación cívica y ética).	Quinquenal
Propósito Las escuelas disminuyen las situaciones que ponen en riesgo a la comunidad escolar.	Porcentaje de alumnos de primaria que perciben que su escuela es segura.	Trianual
Componente 1 Escuelas de Educación Básica incorporadas al programa escuela segura.	Porcentaje de escuelas de educación básica incorporadas al programa escuela segura.	Semestral
Componente 2 Escuelas que cuentan con personal directivo y docente formado para desarrollar procesos de gestión de la seguridad escolar.	Escuelas con agendas de seguridad escolar.	Anual
Componente 3 Materiales educativos elaborados y entregados a las coordinaciones estatales del programa escuela segura para distribuirse a las escuelas.	Materiales educativos elaborados y entregados.	Anual

Nota 1: Los elementos del cuadro no representan la totalidad de la Matriz de Indicadores de Resultados.

6.2 Externa

La Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento Interior de la SEP, designa a la Dirección General de Evaluación de Políticas como la unidad administrativa ajena a la operación de los Programas con Reglas de Operación para que en coordinación con la Unidad Responsable del Programa, instrumente lo establecido para la evaluación externa de los Programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2010, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, y el Programa Anual de Evaluación 2010.

7. Transparencia

7.1 Difusión

La CNPES y las CEPES impulsarán estrategias complementarias de difusión en medios de comunicación y promoción en espacios sociales y culturales con el fin de promover los objetivos institucionales y logros de la gestión del PES.

Asimismo, se instrumentarán mecanismos de comunicación internos con el fin de socializar las experiencias de los actores involucrados y sistematizar la memoria institucional del PES.

La CNPES proporcionará materiales de promoción a las CEPES y apoyará con la difusión en medios para hacer llegar los mensajes del PES a la comunidad escolar y fomentar su participación.

La CNPES y las CEPES promoverán la implementación de mecanismos que contribuyan a la difusión de los resultados del PES a la sociedad, así como al diseño de procedimientos de consulta e información para impulsar la transparencia y la rendición de cuentas, como lo señala la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La información relativa al PES, sus reglas, procedimientos, criterios y evaluaciones, además de los indicadores y otros datos de interés conforme lo establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas de la Administración Pública Federal, se darán a conocer a través de la página de internet de Escuela Segura, ubicada en: http://basica.sep.gob.mx/escuelasegura/.

La documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del PES, deberán contener la leyenda: "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Asimismo, toda la publicidad y promoción en medios masivos electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier otra índole, deberán incluir invariablemente la siguiente leyenda: "Este Programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios."

7.2 Contraloría Social

Las acciones de contraloría social estarán principalmente a cargo de los Consejos de Participación Social o Equivalentes, incluidos los integrantes del o los Comités y demás instancias asociativas de beneficiarios, que el PES ha considerado para asegurar la mejor y mayor eficacia en la participación. Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación del PES, la CNPES y las CEPES y la CPESDF, promoverán las acciones de contraloría social que se consideren necesarias, para fomentar acciones tendientes a informar a la población, y especialmente a los beneficiarios del PES.

Entre las acciones que las CEPES y la CPESDF podrán poner en marcha son las siguientes:

a) Informar a la ciudadanía acerca de los apoyos otorgados y su costo a nivel de obra, acción, nombre de los beneficiarios, derechos y obligaciones de los mismos,

b) Capacitar adecuadamente a los beneficiarios para que se constituyan en instancias de vigilancia y evaluación social,

c) Establecer espacios de comunicación (reuniones vecinales, atención directa a beneficiarios, entre otros),

d) Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil en prácticas de contraloría social,

e) Instrumentar mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias.

En el caso de que los beneficiarios del Programa, reciban apoyos de otros programas o proyectos, la Autoridad Educativa Estatal promoverá la articulación de acciones dentro de los Consejos de Participación Social o Equivalentes mediante una sola estrategia de capacitación.

La SFP y el Organo Estatal de Control, verificarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, la realización de tales acciones.

8. Quejas y Denuncias

Cualquier irregularidad, queja, denuncia, sugerencia o reconocimiento de la ciudadanía en general se captarán, en las entidades federativas, recurriendo a la AEL, las Contralorías o equivalentes estatales. A nivel central, a través del Organo Interno de Control en la SEP al teléfono 36 01 86 53 (Ciudad de México) o desde los estados al 01 800 22 88 368.

También podrá realizarse vía telefónica a la SFP (SACTEL) al 20 00 20 00 en la Ciudad de México y al 01 800 386 24 66 desde el interior de la República o a TELSEP: 36 01 75 99 en la Ciudad de México, o al 01 800 288 66 88 (Lada sin costo) o vía Internet en:

- Página Internet del Organo Interno de Control en la SEP: www.sep.gob.mx/
- Página Internet del PES. http://basica.sep.gob.mx/escuelasegura/
- Correos electrónicos: quejas@sep.gob.mx, con copia para escuelasegura@sep.gob.mx

ANEXO 1. Municipios con Mayor Incidencia Delictiva

No.	Entidad	Municipio	No.	Entidad	Municipio
1	Aguascalientes	Aguascalientes	158	México	Jaltenco
2	Aguascalientes	Jesús María	159	México	Cuautitlan México
3	Aguascalientes	Calvillo	160	México	Villa Victoria
4	Baja California	Tijuana	161	México	Tultepec
5	Baja California	Mexicali	162	México	Atlacomulco
6	Baja California	Ensenada	163	México	Valle de Bravo
7	Baja California	Tecate	164	México	Tejupilco
8	Baja California	Playas de Rosarito	165	México	Ixtapan de la Sal
9	Baja California Sur	La Paz	166	México	San Felipe del Progreso
10	Baja California Sur	Los Cabos	167	México	San José del Rincon
11	Baja California Sur	Comondú	168	México	Jilotepec
12	Campeche	Campeche	169	México	Villa Guerrero
13	Campeche	Carmen	170	Michoacán	Morelia
14	Campeche	Champotón	171	Michoacán	La Piedad
15	Campeche	Escárcega	172	Michoacán	Pátzcuaro
16	Campeche	Candelaria	173	Michoacán	Zacapu
17	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	174	Michoacán	Uruapan
18	Chiapas	Tapachula	175	Michoacán	Lázaro Cárdenas
19	Chiapas	Ocosingo	176	Michoacán	Zamora
20	Chiapas	San Cristóbal de las Casas	177	Michoacán	Zitácuaro
21	Chiapas	Comitán de Domínguez	178	Michoacán	Apatzingán
22	Chiapas	Palenque	179	Michoacán	Tarímbaro
23	Chiapas	Chiapa de Corzo	180	Michoacán	Álvaro Obregón
24	Chiapas	Tonalá	181	Michoacán	Zinapécuaro
25	Chihuahua	Juárez	182	Michoacán	Puruándiro
26	Chihuahua	Chihuahua	183	Michoacán	Tacámbaro
27	Chihuahua	Cuauhtémoc	184	Michoacán	Teretan
28	Chihuahua	Delicias	185	Michoacán	Gabriel Zamora
29	Chihuahua	Hidalgo del Parral	186	Michoacán	Paracuaro
30	Chihuahua	Nuevo Casas Grandes	187	Michoacán	Jiquilpan
31	Chihuahua	Santa Bárbara	188	Michoacán	Huetamo
32	Chihuahua	San Francisco del Oro	189	Michoacán	Ciudad Hidalgo
33	Chihuahua	Valle de Allende	190	Michoacán	Tuxpan
34	Chihuahua	Villa Matamoros	191	Michoacán	Tuzantla
35	Chihuahua	Saucillo	192	Michoacán	Epitacio Huerta
36	Chihuahua	Meoqui	193	Michoacán	Nocupétaro
37	Chihuahua	Camargo	194	Michoacán	Mujica
38	Coahuila	Torreón	195	Michoacán	Jungapeo
39	Coahuila	Saltillo	196	Morelos	Cuernavaca
40	Coahuila	Frontera	197	Morelos	Cuautla
41	Coahuila	Monclova	198	Morelos	Jiutepec
42	Coahuila	Piedras Negras	199	Morelos	Temixco
43	Coahuila	Acuña	200	Morelos	Yautepec
44	Colima	Villa de Álvarez	201	Nayarit	Tepic
45	Colima	Colima	202	Nayarit	Santiago Ixcuintla

No.	Entidad	Municipio
46	Colima	Manzanillo
47	Colima	Tecomán
48	Colima	Comala
49	Colima	Cuauhtémoc
50	Colima	Coquimatlán
51	Colima	Ixtlahuacan
52	Colima	Minatitlán
53	Colima	Armería
54	Distrito Federal	Iztapalapa
55	Distrito Federal	Gustavo A. Madero
56	Distrito Federal	Cuauhtémoc
57	Distrito Federal	Venustiano Carranza
58	Distrito Federal	Coyoacán
59	Distrito Federal	Alvaro Obregón
60	Distrito Federal	Miguel Hidalgo
61	Distrito Federal	Tlalpan
62	Distrito Federal	Benito Juárez
63	Distrito Federal	Azcapotzalco
64	Distrito Federal	Iztacalco
65	Distrito Federal	Xochimilco
66	Distrito Federal	Tláhuac
67	Distrito Federal	La Magdalena Contreras
68	Distrito Federal	Cuajimalpa de Morelos
69	Distrito Federal	Milpa Alta
70	Durango	Durango
71	Durango	Gómez Palacio
72	Durango	Lerdo
73	Durango	Santiago Papasquiaro
74	Durango	Guadalupe Victoria
75	Durango	Cuencame
76	Durango	Vicente Guerrero
77	Durango	Pueblo Nuevo
78	Durango	El Oro
79	Guanajuato	León
80	Guanajuato	Irapuato
81	Guanajuato	Celaya
82	Guanajuato	Salamanca
83	Guanajuato	Guanajuato
84	Guanajuato	Allende
85	Guanajuato	Silao
86	Guanajuato	Penjamo
87	Guanajuato	San Francisco del Rincón
88	Guanajuato	San Luis de la Paz
89	Guerrero	Acapulco de Juárez
90	Guerrero	Chilpancingo de los Bravo

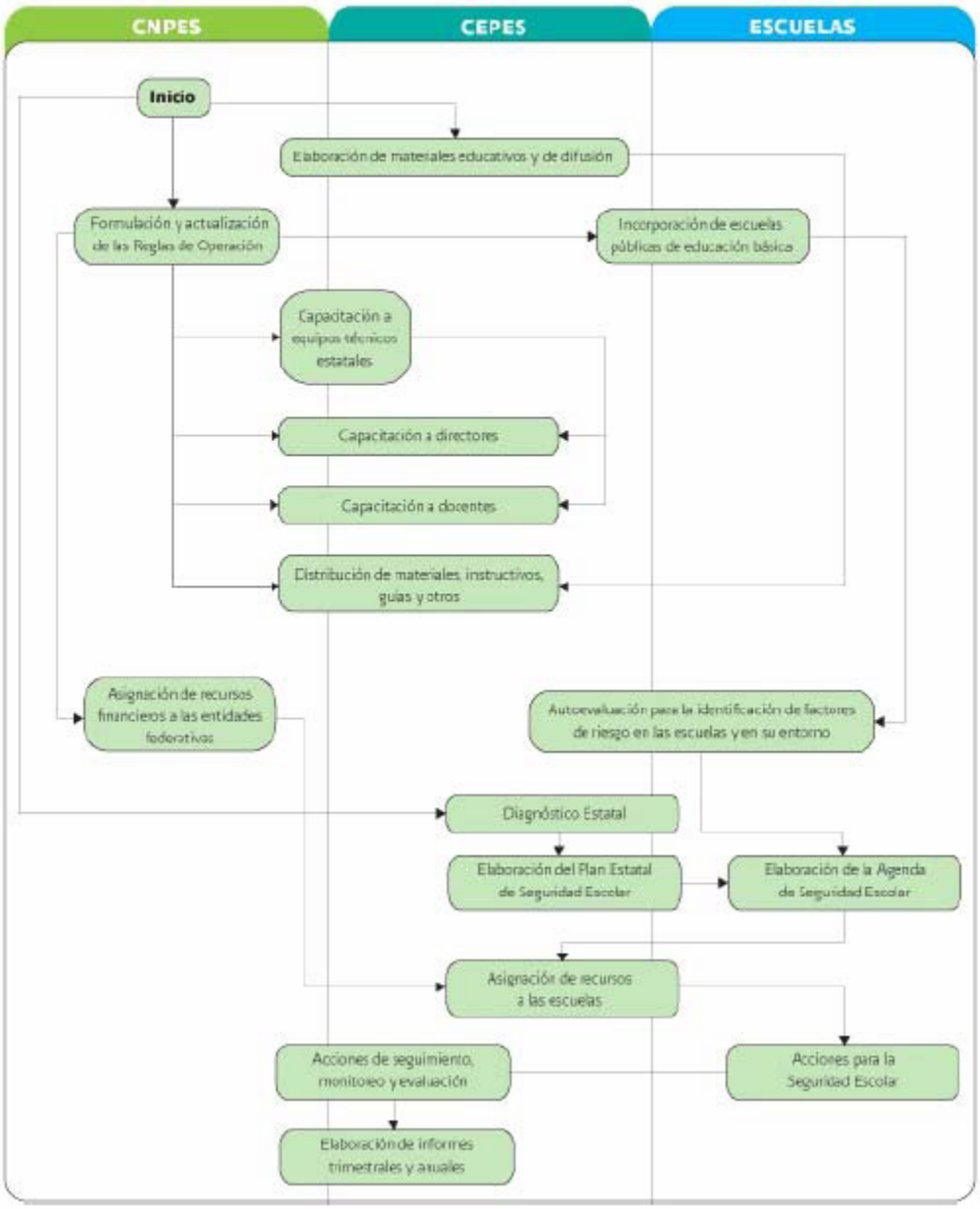
No.	Entidad	Municipio
203	Nayarit	Bahía de Banderas
204	Nayarit	Compostela
205	Nayarit	Tuxpan
206	Nayarit	Tecuala
207	Nayarit	Xalisco
208	Nuevo León	Monterrey
209	Nuevo León	Guadalupe
210	Nuevo León	San Nicolás de los Garza
211	Nuevo León	San Pedro Garza García
212	Nuevo León	Apodaca
213	Nuevo León	General Escobedo
214	Nuevo León	Santa Catarina
215	Nuevo León	Juárez
216	Nuevo León	Santiago
217	Oaxaca	Oaxaca de Juárez
218	Oaxaca	San Juan Bautista Tuxtepec
219	Oaxaca	Salina Cruz
220	Oaxaca	Juchitán de Zaragoza
221	Puebla	Puebla
222	Puebla	Tehuacán
223	Puebla	San Martín Texmelucan
224	Puebla	Tecamachalco
225	Puebla	San Pedro Cholula
226	Puebla	Huachinango
227	Querétaro	Querétaro
228	Querétaro	El Marqués
229	Querétaro	San Juan del Río
230	Querétaro	Corregidora
231	Querétaro	Amealco de Bonfil
232	Querétaro	Pedro Escobedo
233	Querétaro	Cadereyta de Montes
234	Querétaro	Colón
235	Querétaro	Tequisquiapan
236	Quintana Roo	Benito Juárez
237	Quintana Roo	Othón P. Blanco
238	Quintana Roo	Solidaridad
239	Quintana Roo	Cozumel
240	San Luis Potosí	San Luis Potosí
241	San Luis Potosí	Matehuala
242	San Luis Potosí	Rioverde
243	San Luis Potosí	Ciudad Valles
244	San Luis Potosí	Soledad de Graciano Sánchez
245	Sinaloa	Culiacán
246	Sinaloa	Mazatlán
247	Sinaloa	Ahome

No.	Entidad	Municipio	No.	Entidad	Municipio
91	Guerrero	Iguala de la Independencia	248	Sinaloa	Guasave
92	Guerrero	José Azueta	249	Sinaloa	Navolato
93	Guerrero	Taxco de Alarcón	250	Sonora	Hermosillo
94	Guerrero	Teloloapan	251	Sonora	Cajeme
95	Guerrero	Petatlán	252	Sonora	Nogales
96	Guerrero	Tecpan de Galeana	253	Sonora	San Luis Río Colorado
97	Guerrero	Atoyac de Álvarez	254	Sonora	Navojoa
98	Guerrero	Tlapa de Comonfort	255	Sonora	Guaymas
99	Guerrero	Ayutla de los Libres	256	Sonora	Agua Prieta
100	Guerrero	Ometepec	257	Sonora	Caborca
101	Guerrero	Pungarabato	258	Tabasco	Centro
102	Guerrero	Eduardo Neri	259	Tabasco	Cunduacán
103	Guerrero	Mochitlán	260	Tabasco	Cárdenas
104	Hidalgo	Pachuca de Soto	261	Tabasco	Huimanguillo
105	Hidalgo	Tulancingo de Bravo	262	Tabasco	Comalcalco
106	Hidalgo	Tula de Allende	263	Tabasco	Macuspana
107	Hidalgo	Huejutla de Reyes	264	Tabasco	Nacajuca
108	Jalisco	Guadalajara	265	Tamaulipas	Reynosa
109	Jalisco	Zapopan	266	Tamaulipas	Matamoros
110	Jalisco	Tlaquepaque	267	Tamaulipas	Nuevo Laredo
111	Jalisco	Tonalá	268	Tamaulipas	Victoria
112	Jalisco	Puerto Vallarta	269	Tamaulipas	Tampico
113	Jalisco	Tlajomulco de Zúñiga	270	Tamaulipas	Ciudad Madero
114	Jalisco	Tepatitlán de Morelos	271	Tamaulipas	Altamira
115	Jalisco	Zapotlán el Grande	272	Tamaulipas	El Mante
116	Jalisco	Lagos de Moreno	273	Tamaulipas	Río Bravo
117	Jalisco	El Salto	274	Tamaulipas	Valle Hermoso
118	Jalisco	Ocotlán	275	Tamaulipas	Miguel Alemán
119	Jalisco	Colotlan	276	Tamaulipas	San Fernando
120	Jalisco	Acatic	277	Tamaulipas	Soto la Marina
121	Jalisco	Tequila	278	Tlaxcala	Tlaxcala
122	Jalisco	Ameca	279	Tlaxcala	Apizaco
123	Jalisco	Tala	280	Tlaxcala	Huamantla
124	Jalisco	Juanacatlán	281	Tlaxcala	Santa Ana Chiautempan
125	Jalisco	Zapotlanejo	282	Veracruz	Veracruz
126	Jalisco	Acatlán de Juárez	283	Veracruz	Xalapa
127	Jalisco	Chapala	284	Veracruz	Coatzacoalcos
128	Jalisco	La Barca	285	Veracruz	Martínez de la Torre
129	Jalisco	Autlan	286	Veracruz	Boca del Río
130	México	Ecatepec de Morelos	287	Veracruz	Acayucan
131	México	Nezahualcóyotl	288	Veracruz	Cosoleacaque
132	México	Naucalpan de Juárez	289	Veracruz	Tihuatlán
133	México	Toluca	290	Veracruz	Córdoba
134	México	Tlalnepantla de Baz	291	Veracruz	Poza Rica de Hidalgo
135	México	Cuautitlán Izcalli	292	Veracruz	Minatitlán

No.	Entidad	Municipio
136	México	Chimalhuacán
137	México	Atizapán de Zaragoza
138	México	Tultitlán
139	México	Ixtapaluca
140	México	Valle de Chalco Solidaridad
141	México	Chalco
142	México	Texcoco
143	México	Nicolás Romero
144	México	La Paz
145	México	Tecámac
146	México	Huixquilucan
147	México	Coacalco de Berriozábal
148	México	Metepec
149	México	Chicoloapan
150	México	Almoloya de Juárez
151	México	Zinacantepec
152	México	Tlalmanalco
153	México	Amecameca
154	México	Temoaya
155	México	Coyotepec
156	México	Huehuetoca
157	México	Zumpango

No.	Entidad	Municipio
293	Veracruz	Túxpam de Rodríguez Cano
294	Veracruz	Papantla
295	Veracruz	Orizaba
296	Veracruz	San Andrés Tuxtla
297	Veracruz	Banderillas
298	Yucatán	Mérida
299	Yucatán	Tizimín
300	Yucatán	Valladolid
301	Yucatán	Espita
302	Yucatán	Izamal
303	Yucatán	Motul
304	Yucatán	Muna
305	Yucatán	Panabá
306	Yucatán	Progreso
307	Yucatán	Río Lagartos
308	Yucatán	San Felipe
309	Yucatán	Tekit
310	Yucatán	Temozón
311	Yucatán	Umán
312	Zacatecas	Fresnillo
313	Zacatecas	Zacatecas
314	Zacatecas	Guadalupe

ANEXO 2. Proceso del Programa Escuela Segura



ACUERDO número 514 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

ALONSO JOSE RICARDO LUJAMBIO IRAZABAL, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o., 7o., 25, 32, 33, fracciones I, IV, y VII y 36 de la Ley General de Educación; 7o. y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1o., 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 16 y 32 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños, y Adolescentes; 34, fracción II, 36, fracción II y 38, fracción VI de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1o., 9o., fracciones I, II, V, XXII y XXIX y 10, fracción I de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; 3o., 5o., fracción IX, 18 y 45 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 6o., 7o., 8o., 10, 19 fracciones I y IV y 69 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 176 y 178 al 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1o., 3o., fracción XVIII, 28, 29 y Anexos 10, 18 y 23 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010; 1o., 4o. y 5o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos, las cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio;

Que en el marco de lo anterior la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77 que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que bajo dicho contexto las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 establece en su artículo 29 los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquéllos señalados en sus Anexos 10, 18 y 23. Asimismo, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación, y

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 514 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA BECAS DE APOYO A LA EDUCACION BASICA DE MADRES JOVENES Y JOVENES EMBARAZADAS

UNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero de dos mil diez.

México, Distrito Federal, a 18 de diciembre de 2009.- El Secretario de Educación Pública, **Alonso José Ricardo Lujambio Irazábal**.- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA BECAS DE APOYO A LA EDUCACION BASICA DE MADRES JOVENES Y JOVENES EMBARAZADAS

Indice

1. Presentación
2. Antecedentes
3. Objetivos
- **3.1** General
- **3.2** Específicos

4. Lineamientos Generales
- **4.1** Cobertura
- **4.2** Población Objetivo
- **4.3** Características de los Apoyos
  - **4.3.1** Tipo de Apoyo
  - **4.3.2** Monto del Apoyo
- **4.4.** Beneficiarias
  - **4.4.1** Criterios de Selección
    - **4.4.1.1** Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)
      - **4.4.1.1.1** Requisitos para las Solicitantes de Inscripción al Programa
      - **4.4.1.1.2** Requisitos para las Solicitantes de Reinscripción al Reingreso al Programa
    - **4.4.1.2** Transparencia (Métodos y Procesos)
  - **4.4.2** Derechos y Obligaciones
    - **4.4.2.1** Derechos
    - **4.4.2.2** Obligaciones
  - **4.4.3** Causas de Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos
    - **4.4.3.1** Causas de Suspensión de la Beca
    - **4.4.3.2** Causas de Cancelación de la Beca
    - **4.4.3.3** Causas de Terminación de la Beca

5. Lineamientos Específicos
- **5.1** Coordinación Institucional
  - **5.1.1** Instancias Ejecutoras
  - **5.1.2** Instancias Normativas
  - **5.1.3** Instancias de Control y Vigilancia

6. Mecánica de Operación
- **6.1** Difusión
- **6.2** Promoción
- **6.3** Ejecución
  - **6.3.1** Contraloría Social (participación social)
  - **6.3.2** Acta de Entrega-Recepción
  - **6.3.3** Operación y Mantenimiento

7. Informes programático-presupuestarios
- **7.1** Avances Físicos-Financieros
- **7.2** Cierre de Ejercicio
- **7.3** Recursos no Devengados

8. Evaluación
- **8.1** Interna
- **8.2** Externa

9. Indicadores de Resultados

10. Seguimiento, Control y Auditoría
- **10.1** Atribuciones
- **10.2** Objetivo
- **10.3** Resultados y Seguimiento

11. Quejas y Denuncias
- **11.1** Mecanismos, Instancias y Canales

Apéndice 1

Anexo I. Solicitud de inscripción y/o reinscripción al Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, para la modalidad escolarizada y/o no escolarizada

Anexo II. Convocatoria Tipo del Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas.

Anexo III. Diagrama del proceso de asignación de becas del Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas

1. Presentación

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 se propone en el Objetivo 17, abatir la marginación y el rezago que enfrentan los grupos sociales en situación de vulnerabilidad para proveer igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud. Así mismo, el Programa Sectorial de Educación 2007-2012, entre las líneas de acción de su segundo objetivo plantea "apoyar a las madres jóvenes y jóvenes embarazadas para continuar y concluir su educación básica".

Con esta finalidad, el Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas contribuye a que las adolescentes, en situación de vulnerabilidad social, que viven la maternidad y el embarazo temprano, que no pudieron iniciar o abandonaron sus estudios de educación básica, tengan la oportunidad de comenzar, reincorporarse, permanecer y concluir este nivel en cualquier modalidad educativa pública disponible en las entidades federativas. Lo anterior mediante la participación concurrente entre la federación y las entidades federativas y la colaboración de diversas instancias vinculadas a los ámbitos educativos, de la salud, los derechos humanos y la cultura, entre otros, para propiciar una atención integral a las beneficiarias del Programa.

Las presentes Reglas de Operación, reafirman el compromiso de coordinación eficaz y de corresponsabilidad de las instancias públicas, federales y locales, y del sector social para alcanzar los logros educativos nacionales propuestos.

2. Antecedentes

De acuerdo con los datos del Censo General de Población y Vivienda 2000, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), en ese año había 135 mil 287 mujeres, de entre 12 y 19 años de edad, con un hijo y que no habían concluido su educación de tipo básico. De ellas, 2 mil 627 tenían entre 12 y 14 años, y 132 mil 660, entre 15 y 19 años.

En el 2007, con base a los datos del II Conteo de Población y Vivienda 2005 realizado por INEGI, se precisa que la población potencial del Programa es de 144,670 casos de adolescentes con un hijo o un primer embarazo entre los 12 y 18 años que no han concluido su educación de tipo básico. En este mismo rango de edad, considerando a quienes tienen más de un hijo, los datos ascienden a 180,408 casos de madres jóvenes.

El embarazo y la maternidad temprana complica el acceso, la permanencia y la conclusión de estudios de las adolescentes; este hecho demanda intensificar los esfuerzos para ampliar la cobertura de atención del Programa, por lo que la SEP se plantea para el año 2012, haber otorgado 49,460 becas, para contribuir a reducir el rezago educativo de las madres jóvenes. En este contexto y después de seis años de operación, se reconocen avances significativos y retos para mejorar el Programa, entre los que destacan: el incremento en la cobertura de atención y el mayor número de jóvenes madres que permanecen en el Programa y concluyen sus estudios; una mayor visibilización, en el ámbito social y educativo, de la problemática de rezago educativo ligada al embarazo temprano; la participación activa, en los comités de becas estatales, de diversas instituciones que comparten la atención a la población objetivo.

Asegurar igualdad de oportunidades educativas y garantizar el derecho a la educación de las madres jóvenes, demanda una atención integral, situación que exige impulsar una mayor dinámica a las acciones que permitan involucrar a diversas dependencias y entidades públicas afines a los objetivos del Programa, especialmente dedicados a ofrecer servicios sociales, de salud, culturales, de capacitación y orientación a jóvenes, tales como el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), y la Secretaría de Salud, y de esta manera sumar esfuerzos con objeto de lograr en el mediano plazo una atención integral al problema del rezago educativo asociado al embarazo adolescente, desde las causas que lo originan.

Por lo anterior, el Programa contribuye a generar condiciones favorables que faciliten el acceso, permanencia y conclusión de la educación básica de las madres jóvenes y jóvenes embarazadas en situación de vulnerabilidad.

3. Objetivos

3.1 General

Contribuir a la reducción del rezago educativo de las niñas y las jóvenes en situación de vulnerabilidad, agravada por el embarazo y la maternidad.

3.2 Específicos

Apoyar a que madres jóvenes y jóvenes embarazadas entre 12 y 18 años 11 meses de edad en condiciones de vulnerabilidad permanezcan en el Programa hasta concluir su educación básica.

Otorgar becas de apoyo a la educación básica para que madres jóvenes y jóvenes embarazadas inicien, continúen y concluyan sus estudios de educación básica.

Capacitar a los equipos técnicos estatales para la implementación de estrategias y acciones de intervención que coadyuven al logro educativo de las madres jóvenes y jóvenes embarazadas.

Diseñar y distribuir material educativo y de difusión para apoyar la atención de las madres jóvenes y jóvenes embarazadas en las entidades federativas.

4. Lineamientos Generales

4.1 Cobertura

El Programa es de cobertura nacional, los recursos se otorgarán en los 31 estados y el Distrito Federal.

4.2 Población Objetivo

Las adolescentes, en situación de vulnerabilidad, de cualquier estado civil que sean madres o se encuentren en estado de embarazo, cuya edad esté comprendida entre 12 y 18 años 11 meses de edad, y que deseen iniciar, retomar, continuar y concluir sus estudios de educación básica, ya sea en el sistema escolarizado, no escolarizado u otro sistema educativo público disponible en las entidades federativas. Como casos de excepción, las adolescentes menores de 12 años que sean madres o se encuentren embarazadas podrán tener acceso a los beneficios del Programa, siempre que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Las becarias del Programa se encuentran debidamente identificadas en los Padrones de Beneficiarias por estado. Los principios que rigen la integración y administración del Padrón, así como los procesos del programa son los de equidad, eficiencia, eficacia, transparencia, honradez y economía, padrones que se van conformando mediante la incorporación progresiva de solicitantes (identificadas con la CURP), previa aplicación de los filtros de selección a las mismas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 7o. fracción XI, 12 y 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y el artículo 8 de su Reglamento, el padrón de beneficiarias se publicará en la página http://www.promajoven.sep.gob.mx. De acuerdo con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2010, el padrón generará información desagregada por grupo de edad, entidad federativa y municipio.

4.3 Características de los Apoyos

El Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas (Promajoven) se apoyará con recursos federales, por conducto de la Secretaría de Educación Pública y será ejecutado por los gobiernos estatales y federal.

4.3.1 Tipo de Apoyo

a) Apoyo técnico: La Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa (DGDGIE) de la Subsecretaría de Educación Básica (SEB) brindará asesoría y acompañamiento técnico a las entidades federativas para la operación del Programa.

b) Apoyo económico: El apoyo económico reside en la transferencia de recursos a las entidades federativas para el pago de becas a madres jóvenes y jóvenes embarazadas. El apoyo económico a las adolescentes consiste en el otorgamiento de una beca por $650 pesos mensuales, por un máximo de 10 meses en el ejercicio fiscal 2010. Para las alumnas del sistema escolarizado se otorgará en los periodos de enero-junio y septiembre-diciembre, según corresponda; en el caso de las alumnas del sistema no escolarizado, el pago se considerará dentro del ejercicio fiscal 2010, durante el periodo enero-diciembre según corresponda, a partir del mes en que fueron aceptadas como becarias. En ambos casos, dicho apoyo económico se pagará a la alumna, de forma mensual o en su defecto, en un plazo bimestral como periodo máximo de pago.

4.3.2 Monto del Apoyo

Los recursos autorizados por el H. Congreso de la Unión para el Promajoven ascienden a la cantidad de $51’419,374.00 (Cincuenta y un millones cuatrocientos diecinueve mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), de los cuales $ 47’775,000 (cuarenta y siete millones setecientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) corresponden a subsidios para ser transferidos a las entidades federativas de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Los recursos del Promajoven son adicionales y complementarios a los programas federales y estatales vigentes, y fortalecen el sentido de concurrencia entre la Federación y las entidades federativas para la atención educativa de la población beneficiaria del Programa; en ningún caso sustituirán los recursos regulares destinados para esos fines.

El uso de los recursos se sujetará a las disposiciones legales relativas al ejercicio del gasto público contenidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 y demás disposiciones aplicables en la materia.

De acuerdo al artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las entidades federativas a través de las Secretarías de Educación Estatales o Equivalentes en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, deberán suscribir Convenios de Coordinación mediante los cuales podrán ser transferidos los recursos presupuestarios.

La asignación de los recursos a las entidades federativas participantes en el Promajoven se proporcionará de manera diferenciada. El monto a transferir se definirá con base en factores como el número identificado de madres jóvenes y jóvenes embarazadas que no han concluido su educación básica en el rango de edad de 12 a 18 años once meses, por INEGI en el año 2005, el índice de marginación a escala estatal calculado por el CONAPO, el nivel de cobertura y continuidad de las becarias en el Programa alcanzado en las entidades federativas en la atención de la población beneficiaria, así como los compromisos establecidos en la planeación estatal, considerando las acciones y recursos para el logro de las metas.

El número de becas y montos base de referencia para el 2010 se calculará con base al recurso otorgado al Programa y de acuerdo con los factores enunciados en el párrafo anterior. El monto definitivo se precisará en coordinación con la autoridad educativa estatal de conformidad con su planeación anual. Si existiera disponibilidad de recursos federales derivados de la modificación de los compromisos y metas estatales, la SEB resolverá sobre la reasignación de los mismos.

Para la asignación de los recursos federales, cada entidad federativa interesada en participar en el Programa durante el 2010, deberá cubrir los siguientes requisitos:

a) Suscribir en los primeros treinta días naturales del año fiscal 2010, posteriores a la publicación de las presentes Reglas de Operación, una Carta-Compromiso en la que se ratifique por escrito su voluntad de participar en el Promajoven durante el presente ejercicio fiscal, de acuerdo a los principios, objetivos, metas y normas establecidas que se emitan para regular la operación del mismo en las entidades federativas.

b) Formular y entregar a la SEP, dentro de los primeros cuarenta y cinco días naturales del año fiscal 2010:

a. El Plan Anual de Trabajo, que considere los objetivos y metas a lograr, así como las acciones comprometidas para la eficiente operación del Programa.

b. Los datos de las instituciones y personas que integran el Comité de Becas en el 2010, así como su Programa de Trabajo.

c. El padrón de becarias actualizado al mes de enero del 2010 que incluya tanto las becarias que continuarán en el Programa en este año, así como el incremento de beneficiarias que planea atender durante el año, considerando, si la hubiese, la lista de espera de jóvenes solicitantes de beca, así como su demanda potencial y capacidad para operar el Programa.

d. La especificación de los recursos con los que concurre el gobierno del estado a través de la Secretaría de Educación Estatal.

c) Comunicar por escrito los datos del Coordinador Estatal del Promajoven y del equipo técnico que, a nivel estatal y/o regional, se encargará de operar el Programa.

La SEP se reserva el derecho de hacer una redistribución de becas en los casos donde las autoridades educativas no otorguen el número de becas asignadas que cubren los recursos transferidos o en donde no se ajusten a los criterios establecidos en estas Reglas. Dichas becas se distribuirán en aquellos estados que hayan registrado una demanda superior a la cuota prevista, con el fin de aprovechar el 100% de los recursos disponibles del Programa.

Atendiendo a los principios de mejora regulatoria y de desregulación, en el caso de obtener recursos adicionales para el Programa, éstos serán aplicados con los criterios de distribución y uso que la SEB en su momento establezca, tanto para los subsidios como para los gastos de operación centrales, en el marco de las presentes Reglas de Operación y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

El ejecutivo federal, a través de la DGDGIE, podrá ejercer directamente los recursos del Programa en caso de ser necesario, a efecto de cumplir con los objetivos y metas comprometidas.

La Secretaría de Educación Pública a través de la DGDGIE podrá suspender, a la entidad federativa los apoyos asignados al Programa o, en su caso para el siguiente ejercicio fiscal, por los siguientes motivos:

a) Cuando los recursos presupuestales ministrados por la SEP sean destinados para un fin distinto al estipulado en las presentes Reglas de Operación.

b) Cuando no sean respetados los criterios para la aplicación de los recursos presupuestales contemplados en las presentes Reglas de Operación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 178, párrafo primero de su Reglamento, se verificó que las presentes Reglas de Operación no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

4.4 Beneficiarias

Las beneficiarias directas del Promajoven son las madres jóvenes y jóvenes embarazadas de 12 a 18 años once meses de edad, en situación de vulnerabilidad, que se encuentren inscritas en cualquiera de los niveles y modalidades públicas de educación básica. En casos de excepción, podrán ser beneficiarias del Programa las jóvenes menores de 12 años de edad, siempre y cuando cumplan con los otros requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Las jóvenes una vez admitidas en el Programa, podrán mantenerse en él, a pesar de rebasar la edad límite, hasta que concluyan su educación básica, siempre y cuando se mantengan cumpliendo todos los requisitos y condiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

4.4.1 Criterios de Selección

Las jóvenes aspirantes a ingresar al Programa que cumplan con el perfil y con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación, serán consideradas candidatas a recibir la beca, y se sujetarán a un proceso de selección transparente que llevará a cabo el Comité de Becas constituido en cada entidad federativa donde opera el Programa, con base en los siguientes criterios de prioridad, en el orden en que se enlistan:

a) El menor ingreso económico de las candidatas o de quienes ellas dependan, dando prioridad a las aspirantes cuyo ingreso personal o familiar sea igual o menor a cuatro salarios mínimos generales según su área geográfica.

b) Se dará preferencia a las candidatas provenientes de municipios de media a muy alta marginación, de acuerdo con los índices de marginalidad urbana establecidos por el CONAPO y/o su equivalente estatal.

c) La menor edad de la candidata.

d) Menor tiempo de haber abandonado la escuela.

e) Menor tiempo requerido para completar sus estudios de educación básica.

f) En última instancia puede tomarse en cuenta el mejor promedio académico alcanzado en el último año cursado.

Las alumnas que fueron becarias durante el 2009 tendrán que realizar los trámites correspondientes para el proceso de reinscripción al Programa durante el mes de enero y serán consideradas prioritariamente en su carácter de elegibles para el ciclo escolar 2010, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Las becarias del sistema escolarizado que continúen con sus estudios de educación básica en el ciclo escolar 2010-2011 y cumplan con los requerimientos establecidos en las presentes Reglas de Operación, deberán realizar además, el proceso de reinscripción durante el mes de septiembre, adjuntando la documentación específica de dicho proceso.

4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)

4.4.1.1.1 Requisitos para las solicitantes de inscripción al Programa

Para poder ser beneficiarias de este Programa las jóvenes aspirantes de nuevo ingreso deberán contar con el siguiente perfil:

1. Ser mexicana.

2. Ser madre o estar embarazada.

3. Tener entre 12 y 18 años 11 meses de edad al momento en que le sellaron de recibida su solicitud de inscripción al Programa.

4. No recibir otra beca o apoyo económico que persiga los mismos propósitos.

5. Estar inscrita en algún plantel de educación básica del sistema escolarizado, en el sistema no escolarizado u otro sistema de educación pública, a fin de iniciar, retomar o continuar sus estudios, según sea el caso.

4.4.1.1.2 Requisitos para las solicitantes de reinscripción al Programa

Las jóvenes que hayan sido becarias y deseen continuar como becarias deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. No haber terminado la educación básica, siempre y cuando no haya excedido el plazo máximo estimado por la Coordinación Estatal cuando ingresó al Promajoven, de acuerdo a las Reglas de Operación.

2. Cumplir con los requisitos académicos establecidos para las becarias en las presentes Reglas de Operación.

3. Quienes hayan sido becarias en el ciclo escolar 2009-2010, para el caso del sistema escolarizado haber acreditado el ciclo escolar.

4. Para el sistema no escolarizado comprobar haber acreditado cinco módulos, o los que correspondan de acuerdo a su fecha de ingreso, en el ejercicio fiscal anterior.

5. Comprobar estar inscrita en cualquier modalidad del sistema escolarizado, no escolarizado u otro sistema de educación pública disponible en la entidad.

6. Mantenerse dentro de los lineamientos que establecen las presentes Reglas de Operación.

Las interesadas en inscribirse o reinscribirse al Programa podrán obtener mayor información en www.promajoven.sep.gob.mx y acudir a los lugares establecidos en la CONVOCATORIA emitida en cada entidad federativa.

4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad y objetividad en los procesos de selección de las becarias y de la asignación de las becas, los 31 estados y el Distrito Federal formarán su respectivo Comité de Becas, el cual estará integrado conforme a lo señalado en el numeral 5.1 Coordinación institucional de las presentes Reglas de Operación.

La SEP y las Secretarías de Educación o equivalente en los estados difundirán trimestralmente la información de montos y beneficiarias en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Los procesos:

La operación del Programa contempla el desarrollo de siete etapas generales: difusión del Programa y constitución de los Comités de Becas; distribución y recepción de solicitudes de beca; validación de expedientes; selección de becarias; entrega de documentación a la SEP; tramitación del recurso y proceso de entrega de becas.

a) Para las solicitantes de nuevo ingreso al Programa

1. Las solicitantes que cumplan los requisitos anteriores establecidos en el inciso 4.4.1.1.1, presentarán, en los plazos y lugares establecidos en la CONVOCATORIA estatal, la siguiente documentación:

    a. Solicitud de inscripción al Programa debidamente requisitada y firmada (SEP-23-011).

    b. Original y copia fotostática de la Clave Unica de Registro de Población (CURP) y de su acta de nacimiento.

    c. Si aún no tiene hijos, presentar la constancia de embarazo expedida por la unidad de salud, clínica u hospital públicos, que señale la fecha probable de alumbramiento, o si ya es madre, presentar original y copia del acta de nacimiento de su(s) hijo(s); en su caso, presentar el certificado de nacimiento (en tanto se obtiene el acta de nacimiento correspondiente).

    d. Constancia de inscripción, expedida por la escuela pública o institución no escolarizada donde realiza sus estudios.

e. Original y copia fotostática legible de la boleta, certificado o constancia de calificaciones de, por lo menos, el último año o módulo cursado según corresponda. Excepto en aquellos casos en que la aspirante no cuente con antecedentes escolares por estar iniciando su preparación básica.

f. Comprobantes de ingresos propios, o de la persona o personas de las que dependa económicamente, correspondientes al último mes anterior al de la solicitud o, en su caso, escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad las razones por las que no le es posible presentar la documentación anterior y señale los ingresos económicos familiares.

g. En caso de ser aceptada en el Programa deberá entregar dos fotografías.

2. Será condición para iniciar el trámite de la beca cumplir con lo establecido en los incisos a., b., c. y d. El resto de la documentación podrá ser completada en los siguientes 30 días naturales a la fecha de recepción de la solicitud, o demostrar que está en trámites la emisión de la documentación solicitada, para lo cual se otorgará un plazo no mayor a quince días. Si las solicitantes rebasaran este tiempo, se aplicará la negativa ficta.

3. La Coordinación Estatal del Programa, al mes siguiente de haber realizado la aspirante su solicitud de inscripción, dará a conocer a la joven si fue o no aceptada como beneficiaria del Programa, de conformidad al dictamen avalado por el Comité de Becas.

b) Para las solicitantes de reinscripción al Programa

1. Llenar en el formato SEP-23-011, indicando que han sido becarias y entregarla en los sitios que determine la autoridad educativa estatal por conducto de la Coordinación Estatal del Programa.

2. Entregar a las autoridades educativas, para su actualización, los documentos requeridos.

4.4.2 Derechos y Obligaciones

4.4.2.1 Derechos

De las solicitantes de inscripción al Programa:

a) Recibir respuesta por escrito, por parte de la Coordinación Estatal del Programa, al mes siguiente de haber realizado su solicitud de inscripción o reinscripción, para conocer si fue o no aceptada como becaria del Programa.

b) De no disponer la solicitante del total de los documentos requeridos en estas Reglas de Operación, contará con 30 días naturales para entregar aquellos que quedaron pendientes al iniciar el trámite de inscripción o reinscripción al Programa.

De las becarias:

a) Recibir el pago mensual de la beca, o en un plazo no mayor a dos meses, a través de los medios y mecanismos que cada entidad determine.

b) Si la becaria tuviera un solo hijo y éste falleciera por causas naturales y/o no imputables a hechos delictivos de la becaria, la beneficiaria tendrá derecho a recibir la beca hasta que concluya el ejercicio fiscal vigente.

c) Disponer de los recursos de la beca para gastos inherentes a su preparación académica y para gastos relacionados con su subsistencia y la de su(s) hijo(s).

d) Que se mantenga el anonimato en la difusión sobre datos personales registrados en los instrumentos de recolección de datos.

e) Recibir un trato atento y respetuoso por parte de las autoridades educativas estatales, municipales, de los directivos, profesores y compañeros, así como de padres y madres de familia de la escuela donde estudia, o del sistema no escolarizado al que asiste.

f) Interponer una denuncia por discriminación ante la autoridad competente cuando se presente una mala atención o falta de respeto por su condición de adolescente embarazada o madre joven.

g) En su caso, recibir facilidades por parte de la escuela primaria o secundaria para disponer del tiempo de incapacidad que el médico señale, previo al parto y después de éste, que asegure su salud física, sin que su inasistencia a clases sea motivo de suspensión o cancelación de la beca u otro tipo de sanción.

h) Recibir asistencia y asesoría para la recuperación de materiales de estudio, repaso de temas y reposición de exámenes que hayan ocurrido durante el tiempo de su inasistencia a la escuela por causa del parto.

i) Las estudiantes de los institutos para la educación de los adultos y de los otros sistemas educativos no escolarizados recibirán el apoyo necesario para mantener la continuidad en su avance académico, cuando, por causa de incapacidad médica antes y después del parto, dejen de asistir a las sesiones de asesoría.

j) Participar, cuando sea el caso y de manera adicional a sus actividades académicas, en programas complementarios de temas como salud sexual y reproductiva, orientación y apoyo psicológico, así como en otras actividades educativas, productivas, culturales y recreativas que brinden otras instituciones.

k) Interponer recurso de inconformidad en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación por la suspensión o cancelación de beca, así como por el incumplimiento de los derechos mencionados.

l) Recibir el dictamen del Comité de Becas sobre la inconformidad interpuesta, a más tardar en los 15 días naturales siguientes a la presentación de la inconformidad.

4.4.2.2 Obligaciones

De las becarias**:**

a) Suscribir una carta en la que manifieste la aceptación de cumplir las obligaciones a las que deberá sujetarse como beneficiaria del Programa.

b) Asistir a clases o a las asesorías académicas; aprobar el grado en el que está inscrita, o acreditar cinco módulos en el ciclo fiscal, según sea el caso.

c) Informar, a la Coordinación Estatal, sobre su avance académico.

d) Informar por escrito a la autoridad educativa del plantel o coordinación de zona donde se encuentre inscrita sobre cualquier cambio de domicilio o de número telefónico, a fin de poder ubicarla para fines administrativos, dicha notificación deberá realizarse en los siguientes 30 días naturales al cambio de domicilio.

e) Informar por escrito a la Coordinación Estatal del Programa en los siguientes 30 días naturales, cualquier cambio en la modalidad educativa a la que se inscriba para fines administrativos y de seguimiento académico.

f) La alumna embarazada informará con antelación a las autoridades escolares del sistema escolarizado, no escolarizado, en donde se encuentre inscrita, en qué momento dejará de asistir a clases o asesorías debido al periodo de incapacidad médica por alumbramiento, por lo que deberá presentar constancia médica, expedida por unidad de salud, clínica u hospital públicos.

g) De ser el caso, informar a la Coordinación Estatal del Programa o al Comité de Becas cuando ocurra el fallecimiento de su hijo (cuando únicamente tenga un hijo), entregando copia del acta de defunción en un término no mayor a 30 días naturales después del fallecimiento.

h) Colaborar con las autoridades escolares y otras dependencias de la administración pública, cuando requieran información sobre su participación en el Programa.

i) Participar en actividades complementarias de salud, capacitación y culturales, entre otras, que como parte de su formación integral, se promuevan en la entidad.

j) En caso de robo o extravío de un cheque o tarjeta de debito -si en esta forma se le paga a la becaria- informar de inmediato y por cualquier medio a la Coordinación Estatal del Programa y a las instituciones bancarias respectivas, a fin de que aquél quede inutilizado.

Acudir ante el Ministerio Público o la autoridad local correspondiente a levantar acta por robo y presentar copia de la misma a la entidad responsable. La reexpedición del cheque estará sujeta a la comprobación de la pérdida y la disponibilidad de recursos para cubrir el importe.

k) Asistir periódicamente a citas médicas de revisión en una unidad de salud, clínica u hospital público y, cuando sea el caso, a sesiones sobre sexualidad responsable y protegida, cuidado materno-infantil y otros temas de salud.

l) En general, cumplir con oportunidad los señalamientos que establecen las presentes Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables que se deriven de las mismas.

m) Las becarias siempre estarán sujetas a la normatividad de las instituciones públicas de educación participantes, mismas que se sujetan a la Ley General de Educación.

4.4.3 Causas de Suspensión de Recursos, y en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos,

4.4.3.1 Causas de suspensión de la beca

Se procederá a suspender temporalmente el pago de la beca a la beneficiaria en las siguientes circunstancias:

a) Cuando la becaria, sus padres o tutor, o el médico tratante, no presenten los documentos o constancias que justifiquen ausencias a la institución educativa de adscripción, diferentes a la incapacidad por maternidad.

b) Cuando la becaria, del sistema escolarizado, no haya acreditado el ciclo escolar por lo que se suspenderá la beca durante el último cuatrimestre del año (septiembre-diciembre). Cuando la beneficiaria del sistema no escolarizado no acredite el número de módulos establecido para el período, se suspenderá la beca hasta que se acrediten los módulos comprometidos.

c) Cuando la becaria sufra de incapacidad física o mental temporal, médicamente diagnosticada, que le impida realizar sus estudios.

d) Cuando el director de la escuela (primaria o secundaria) que corresponda, o el responsable del sistema no escolarizado donde la becaria realiza sus estudios, lo solicite por escrito a la Coordinación Estatal del Programa, justificando plenamente su petición y ésta sea aprobada por el Comité de Becas.

e) Cuando al finalizar el periodo de incapacidad por maternidad o por algún problema de salud, médicamente justificado, la becaria no se reincorpore a la institución para continuar sus estudios.

f) Cuando la becaria, por convenir a sus intereses, solicite la suspensión de la beca.

g) La suspensión de una beca no podrá ser por más tiempo de un ciclo escolar o un año fiscal para el caso de las que están en el sistema abierto; rebasando ese tiempo, y si la ex becaria aún cuenta con el perfil y no rebasa la edad de 18 años, podrá volver a solicitar su inscripción al Programa, siguiendo el proceso correspondiente de conformidad con los criterios establecidos en estas Reglas.

4.4.3.2 Causas de cancelación de la beca

Se podrá cancelar la beca por las causas siguientes:

a) Cuando la alumna becaria sea dada de baja de la escuela o del programa educativo o cuando acumule inasistencias no justificadas y la autoridad de la institución educativa documente de forma suficiente que la alumna ha desertado.

b) Cuando la becaria proporcione información falsa y/o altere algún documento que se establezca como requisito del trámite de la beca.

c) Cuando la alumna becaria renuncie expresamente por escrito a los beneficios de la beca.

d) Cuando la becaria sufra de incapacidad física o mental permanente, médicamente diagnosticada, que le impida realizar sus estudios.

e) Cuando la alumna becaria cambie de institución educativa, de centro comunitario, o de área de atención educativa, sin dar aviso a la autoridad educativa en los siguientes 30 días naturales.

f) Cuando la becaria sin justificación ni aviso, no se presente a recibir el importe de su beca por dos períodos de pago consecutivos.

g) Cuando la becaria incurra en falta hacia las "Obligaciones" señaladas en las presentes Reglas de Operación.

h) Cuando las jóvenes con beca suspendida, no demuestren avance académico, en los 12 meses siguientes a la suspensión.

En caso de cancelación, la joven perderá sus derechos como becaria y, si estuviera interesada en reincorporarse al Programa tendrá que llenar la solicitud de inscripción y sujetarse al proceso de selección establecido en el numeral 4.4.1 de las presentes Reglas de Operación.

4.4.3.3 Causas de terminación de la beca

a) Cuando la becaria termine sus estudios de educación básica.

b) Cuando la becaria fallezca.

5. Lineamientos Específicos

5.1 Coordinación Institucional

Para el eficaz cumplimiento del Programa se requiere la coordinación de los distintos órdenes de gobierno.

Asimismo, en cada entidad federativa será necesaria una coordinación intra e interinstitucional para la difusión del Programa y, la captación, permanencia y atención de las becarias, por lo que se procurará establecer y fortalecer una red institucional debidamente articulada con los diversos actores educativos, sociales, y de salud que atienden a las adolescentes beneficiarias del Programa, alentando aquellos esfuerzos que propugnen por el abatimiento del rezago educativo y de la deserción escolar de la población objetivo.

5.1.1 Instancias Ejecutoras

Las entidades federativas a través de sus autoridades educativas estatales por conducto del Coordinador Estatal del Programa, los directivos o coordinadores de los servicios educativos donde realizan sus estudios las becarias, serán las instancias responsables de la adecuada ejecución e implementación del Promajoven en sus entidades.

Entre las principales atribuciones de las Instancias Ejecutoras del Programa, se encuentran las siguientes:

a) **A la Autoridad Educativa Estatal corresponde:** Dirigir la operación del Programa de acuerdo con lo que establecen las presentes Reglas de Operación y la normatividad aplicable; promover la constitución y funcionamiento del Comité de Becas Estatal con participación intersectorial y presidirlo; asegurar la adecuada aplicación de los recursos federales asignados a la entidad; emitir la convocatoria del Programa; designar a la Coordinación Estatal del Programa y brindarle el apoyo y recursos necesarios para la realización eficaz de las tareas definidas en las presentes Reglas; promover la coordinación intersectorial en la operación del Programa para lograr el pago oportuno del apoyo económico y la atención integral de las becarias; diseñar y operar estrategias de difusión del Programa; promover la información, orientación y capacitación sobre las finalidades del Programa de los directivos, docentes y agentes educativos de los servicios educativos en los que cursan sus estudios las beneficiadas; asegurar la rendición de cuentas sobre los recursos otorgados; atender las disposiciones federales señaladas en las presentes Reglas. La autoridad educativa estatal, autorizará los mecanismos utilizados en su entidad para la selección, seguimiento académico y pago de las becas, los cuales deben garantizar eficacia, eficiencia, transparencia, honradez y economía, así como el bienestar y seguridad de las beneficiarias.

b) **Al Coordinador Estatal del Programa corresponde:** Implementar la operación del Programa en la entidad; planear y gestionar lo relativo a la difusión del Programa, promover el Programa y difundir los derechos de la población objetivo; captar e incorporar a las becarias, validar la información de sus expedientes y mantener actualizado el padrón de becarias de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas; integrar y mantener el archivo de los procesos del Programa; definir y poner en marcha mecanismos que garanticen el pago puntual, justo y transparente a las becarias; realizar el seguimiento académico y evaluar los avances del Programa en la entidad, mantener informada a su autoridad educativa estatal y al Comité de Becas sobre el desarrollo del Programa y el avance en el cumplimiento de las metas establecidas; solicitar información, al personal de las instituciones educativas, sobre el avance académico de las becarias de su institución; elaborar y remitir a la SEP, oportunamente los informes trimestrales técnicos y financieros; asegurar el cumplimiento de los compromisos y metas establecidas en el Plan de Trabajo Anual; administrar, bajo la normatividad estatal aplicable, los recursos destinados al Programa.

c) **A las Autoridades de los planteles escolares del sistema escolarizado y no escolarizado corresponde:** Difundir el Programa en el ámbito educativo de su competencia; recabar las solicitudes de beca de sus alumnas inscritas así como la documentación requerida y facilitar el trámite de la beca en apego a los mecanismos establecidos en la CONVOCATORIA; mantener en las oficinas, copia del expediente de las becarias y de las ex becarias; verificar que las beneficiarias de su plantel estén recibiendo su beca en tiempo y forma; apoyar el logro educativo de las becarias; informar a la Coordinación Estatal del Programa, cuando las beneficiarias ya no cumplan los supuestos y requisitos que sustentaron su elección, a efecto de que se tomen las acciones que procedan y se emita la resolución correspondiente; promover la inclusión educativa de las madres jóvenes y jóvenes embarazadas y difundir sus derechos entre la comunidad escolar.

Podrán coadyuvar en la ejecución del Promajoven, las instituciones invitadas prestadoras de diversos servicios (educativos, de salud y culturales, entre otros), para las beneficiarias y sus familias.

5.1.2 Instancias Normativas

La Secretaría de Educación Pública a través de la Subsecretaría de Educación Básica y de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, será la instancia que definirá e interpretará cualquier aspecto financiero u operativo previsto o no en las presentes Reglas de Operación, sin demérito de otras normas aplicables en la materia.

5.1.3 Instancias de Control y Vigilancia

Será responsabilidad del Comité de Becas en conjunto con el Coordinación Estatal del Programa, el control y vigilancia de la operación del Programa en su entidad federativa, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

Al Comité de Becas corresponde: participar en los procesos de planeación, seguimiento y evaluación del Programa; emitir y difundir la convocatoria para incorporarse al Promajoven, dar transparencia al proceso de selección de beneficiarias validando la asignación de las becas disponibles en la entidad, garantizando un acceso equitativo y no discriminatorio de las mujeres indígenas; vigilar el ejercicio correcto de los recursos, y , en general, el cumplimiento de la normatividad aplicable; definir los mecanismos de pago de conformidad con lo establecido por la autoridad educativa estatal, a la vez que constatar que las beneficiarias del programa reciban el pago de beca, siempre y cuando cumplan con las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación; dar respuesta oportuna a las quejas o inconformidades que presenten por escrito las beneficiarias; coadyuvar en la difusión de los derechos de las madres jóvenes y jóvenes embarazadas; promover que sus instituciones de procedencia brinden servicios complementarios, en el ámbito de su competencia, para que las becarias tengan mejores condiciones para mantenerse en el sistema educativo;

El Comité de Becas Estatal deberá estar integrado por:

a. Un presidente, que será el Secretario de Educación del estado, o el Titular del organismo equivalente, o en su caso, como suplente el Titular de Educación Básica.

b. Un vicepresidente, que será el Titular de la Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en los estados de la República, o el funcionario que éste designe.

c. Un secretario, que será el Coordinador Estatal del Programa en el Estado.

d. Tantos vocales como sea necesario en cada entidad federativa, que serán los titulares o quien éstos designen, de las instituciones que atienden a la población objetivo del Programa; de manera enunciativa, mas no limitativa: Institutos Estatales para la Educación de los Adultos o de las Delegaciones Estatales del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos; Supervisor de zona o jefe de sector del sistema escolarizado, o un funcionario con cargo similar avalado por el presidente del Comité; Consejo Nacional de Fomento Educativo; Instituto Nacional de las Mujeres o de los mecanismos para el adelanto de las mujeres en la entidad; Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; Secretaría de Salud; Instituto Mexicano de la Juventud, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; Asociación de Padres de Familia de la entidad o su equivalente.

La SEP tiene la prerrogativa de solicitar información para el seguimiento, control y evaluación de las acciones del Programa, a fin de valorar los procesos y resultados en los 31 estados y el Distrito Federal.

La Coordinación Estatal del Programa, en coordinación con el Comité de Becas, reunirá y procesará la información necesaria para integrar estadísticas que den cuenta del seguimiento, control y evaluación de las acciones del Programa en la entidad y deberá enviarla en el formato y en la fecha que al efecto establezca la Coordinación Nacional del Programa.

La Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa y la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la SEP trabajarán de manera coordinada para diseñar los indicadores del Programa así como para establecer el procedimiento de evaluación interna del Programa y de sus procesos.

6. Mecánica de Operación

6.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos se difundirán los objetivos, filosofía y logros del Promajoven a nivel nacional y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades estatales para hacer del conocimiento de la ciudadanía, en medios de comunicación local y espacios sociales, que el Programa promueve la atención al problema del analfabetismo, el rezago educativo y la deserción escolar de

las madres jóvenes y de las jóvenes embarazadas, al promover condiciones que faciliten su acceso a la educación básica, generando igualdad de oportunidades educativas de calidad y con equidad. La SEP en conjunto con las autoridades estatales, impulsarán estrategias complementarias de difusión en medios de comunicación y promoción locales y nacionales, así mismo, instrumentarán mecanismos de comunicación interna con el fin de socializar las experiencias del Programa en las entidades federativas.

La información del Programa se dará a conocer a través de la página de internet www.promajoven.sep.gob.mx, conforme lo establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas de la Administración Pública Federal, en los numerales vigésimo sexto, vigésimo séptimo y vigésimo octavo; pormenorizada por entidad, municipio y beneficiarias. La información documental relativa al Programa estará disponible para su consulta en las instancias ejecutoras.

De conformidad con lo establecido en los artículos 18, fracción V y 28, fracción I del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa contendrá la siguiente leyenda:

"Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole vinculados con los programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

6.2 Promoción

Será responsabilidad de los gobiernos de las entidades federativas a través de sus autoridades educativas implementar las estrategias de promoción del Programa que estime pertinentes. Particularmente, en lo referente a la publicación de la CONVOCATORIA, la Coordinación Estatal del Programa en coordinación con el Comité de Becas, emitirá y dispondrá los lugares para la difusión de la misma. En ésta deberán quedar establecidos los tiempos de recepción y revisión de documentos de las solicitantes, asignación y notificación de aceptación o rechazo a las candidatas de las becas. Para el diseño de esta CONVOCATORIA deberán considerar el modelo anexo y lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

La DGDGIE coadyuvará a la promoción del Programa a través de la emisión de materiales y realización de eventos y brindará apoyo técnico a las entidades que juzguen pertinente la realización de eventos u otras estrategias que difundan y promuevan el Programa y sus objetivos.

6.3 Ejecución

Para la ejecución del Programa en el Distrito Federal y en las entidades federativas, la autoridad educativa designará un Coordinador Estatal del Programa quien será el responsable de coordinar todas las acciones interinstitucionales y sectoriales de planeación, capacitación, desarrollo, seguimiento, acompañamiento y evaluación para la eficiente y eficaz operación del Programa.

Asimismo, en cada entidad la Coordinación Estatal del Programa, el Comité de Becas y las instituciones coadyuvantes, ejecutarán los procesos de planeación, difusión, captación, registro, apoyo a la permanencia, seguimiento educativo y atención integral de las becarias, en el ámbito de sus respectivas competencias, tal como se establece en el numeral 5.1.1 y 5.1.3 de las presentes Reglas de Operación.

6.3.1 Contraloría Social (participación social)

Las acciones de contraloría social estarán principalmente a cargo de los Consejos de Participación Social o Equivalentes, incluidos los integrantes del o los Comités y demás instancias asociativas de beneficiarios, que el Promajoven ha considerado para asegurar la mejor y mayor eficacia en la participación. Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación del Promajoven, la Coordinación Nacional del Promajoven y las Coordinaciones Estatales del Promajoven, promoverán las acciones de contraloría social que se consideren necesarias, para fomentar acciones tendientes a informar a la población, y especialmente a los beneficiarios del Promajoven.

Entre las acciones que las Coordinaciones Estatales del Promajoven podrán poner en marcha son las siguientes:

a) Informar a la ciudadanía acerca de los apoyos otorgados y su costo a nivel de obra, acción, nombre de los beneficiarios, derechos y obligaciones de los mismos,

b) Capacitar adecuadamente a los beneficiarios para que se constituyan en instancias de vigilancia y evaluación social,

c) Establecer espacios de comunicación (reuniones vecinales, atención directa a beneficiarios, entre otros),

d) Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil en prácticas de contraloría social, y

e) Instrumentar mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias.

En el caso de que los beneficiarios del Programa, reciban apoyos de otros programas o proyectos, la Autoridad Educativa Estatal promoverá la articulación de acciones dentro de los Consejos de Participación Social o Equivalentes mediante una sola estrategia de capacitación.

La SFP y el Organo Estatal de Control, verificarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, la realización de tales acciones.

6.3.2 Acta de Entrega-Recepción

Las entidades federativas dispondrán de un instrumento formal que oriente la eficiente y eficaz operación del Programa, así como el cumplimiento de las metas y objetivos planteados, por lo que elaborará para las acciones entregadas por los ejecutores, un acta de entrega-recepción. Formará parte del acta de entrega-recepción, las pruebas documentales que certifiquen el cumplimiento en relación a la entrega de los apoyos económicos, siendo responsabilidad de la instancia ejecutora su resguardo.

La finalidad es que los nuevos responsables del Programa, cuenten con los elementos suficientes que faciliten la consecución de los objetivos, un mayor conocimiento del estado que guardan las cosas, y aprovechar las acciones realizadas así como imprimirles continuidad para un mejor desarrollo de las funciones y actividades derivadas de la operación del Programa.

6.3.3 Operación y Mantenimiento

La Coordinación Estatal del Programa en cada entidad federativa, deberá apegarse a las siguientes fases generales: difusión del Programa y de la Convocatoria para incorporarse; distribución y recepción de solicitudes de beca; análisis y validación de expedientes; selección de becarias; conformación del padrón de beneficiarias y ministración del recurso; seguimiento académico a las becarias; proceso de entrega de la beca; y entrega de informes de avance técnico y financiero a la SEP.

7. Informes programático-presupuestarios

7.1 Avances Físicos-Financieros

De acuerdo con las disposiciones en la materia, a través de la SEP, en su carácter de coordinadora sectorial, se enviarán a la Cámara de Diputados -por conducto de las comisiones correspondientes-, turnando copia a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como del cumplimiento de metas y objetivos, con base en los indicadores de resultados previstos en las presentes Reglas de Operación. Dichos informes se deberán presentar a más tardar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

En este sentido, las autoridades estatales responsables de la ejecución del Programa deberán remitir a la SEP los informes trimestrales sobre los avances técnicos y financieros, dentro de los cinco días posteriores al cierre de cada trimestre a la Coordinación del Programa -adscrita a la DGDGIE- mediante oficio y a través de los medios magnéticos que previamente se soliciten. Invariablemente, la instancia ejecutora deberá acompañar a dicho informe, con la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de las metas.

El incumplimiento de esta disposición, originará la emisión de una exhortación por parte de la federación y de persistir esta situación se procederá a limitar la ministración de recursos federales en el presente, o en su caso, en los siguientes ejercicios presupuestales.

7.2 Cierre de Ejercicio

Las presentes Reglas de Operación del Promajoven estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2010, y en tanto no se emitan las respectivas al año siguiente.

Los gobiernos estatales, a través de sus autoridades educativas, deberán proporcionar a la SEP toda la información concerniente al cierre del ejercicio del Programa, de acuerdo con los Lineamientos para el Control del Cierre del Ejercicio Presupuestal que dicta la SHCP y en la fecha que indique.

Será responsabilidad de la SEP concentrar y analizar la información comentada, así como solicitar a las entidades federativas las aclaraciones a que haya lugar. En caso de incumplir con este informe, se notificará a la Secretaría de la Función Pública de conformidad con las disposiciones establecidas por ésta.

7.3 Recursos no Devengados

En cumplimiento del artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de acuerdo al Convenio de Coordinación respectivo, las autoridades estatales con las que se formalizó dicho convenio deberán asegurar el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos que no sean utilizados para los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado.

Una vez realizada la devolución, la entidad federativa deberá enviar a la SEB, a través de la DGDGIE, la documentación que compruebe la misma.

8. Evaluación

8.1 Interna

La unidad administrativa responsable de operar el Programa instrumentará un procedimiento de evaluación interna, con el fin de monitorear el desempeño del Programa, construyendo indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, y el Programa Anual de Evaluación 2010 del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de recursos humanos y presupuestales de las instancias que intervienen.

8.2 Externa

La Unidad de Planeación y Evaluación de la Política Educativas (UPEPE), en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 8 del reglamento Interior de la SEP, designa a la Dirección General de Evaluación de Políticas como la unidad administrativa ajena a la operación de los Programas con Reglas de Operación para que, en coordinación con la DGDGIE, instrumente lo establecido para la evaluación externa de los programas federales de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2010, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación 2010.

9. Indicadores de Resultados

Asociación con MIR	Indicador	Periodicidad
FIN Contribuir a la reducción del rezago educativo de las niñas y las jóvenes en situación de vulnerabilidad, agravada por el embarazo y la maternidad.	Porcentaje de niñas y jóvenes madres y/o embarazadas en situación de vulnerabilidad incorporadas al Programa que concluyen su educación básica.	Anual
PROPOSITO Madres jóvenes y jóvenes embarazadas entre 12 y 18 años 11 meses de edad en condiciones de vulnerabilidad permanecen en el Programa hasta concluir su educación básica	Porcentaje de Madres y jóvenes embarazadas entre 12 y 18 años permanecen en el Programa	Anual
COMPONENTE 1 Becas de apoyo a la educación básica otorgadas a madres jóvenes y jóvenes embarazadas entre los 12 y 18 años 11 meses de edad.	Porcentaje de becas de apoyo a la educación básica otorgadas a madres jóvenes y jóvenes embarazadas entre 12 y 18 años 11 meses de edad.	Anual
COMPONENTE 2 Equipos estatales capacitados en estrategias de intervención para el logro educativo de las madres jóvenes y jóvenes embarazadas	Porcentaje de equipos estatales capacitados en estrategias de intervención para el logro educativo de las madres jóvenes y jóvenes embarazadas.	Semestral

COMPONENTE 3 Materiales educativos y de difusión diseñados y distribuidos para la atención de las madres jóvenes y jóvenes embarazadas	Porcentaje de entidades que reciben materiales educativos para su difusión.	Semestral

NOTA: Los elementos del cuadro no representan la totalidad de la Matriz de Indicadores de Resultados. Dicha matriz se encuentra en proceso de validación

10. Seguimiento, Control y Auditoría

Los recursos asignados a la operación del Programa no pierden su carácter federal, por lo que se podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría respecto al ejercicio de los recursos del Programa, sujetándose a la legislación federal aplicable en la materia.

10.1 Atribuciones

Es atribución de las instancias de contraloría de cada institución participante, realizar acciones de seguimiento, control y auditoría interna de la ejecución y desarrollo de cada uno de los apoyos brindados en el marco del Promajoven. Estos apoyos son sujetos de auditoría externa por la SEP utilizando esquemas apropiados, por la H. Cámara de Diputados a través del Organo de Fiscalización y Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias competentes, empleando sus propios mecanismos y sujetándose a la legislación federal aplicable en la materia, sin perjuicio de las visitas y en su caso auditorías que realicen otras autoridades competentes.

10.2 Objetivo

El Seguimiento, Control y Auditoría tienen como fin contribuir a la transparencia en el ejercicio de los recursos del Programa y asegurar que éstos se entreguen efectivamente a las beneficiarias para dar cumplimiento a los objetivos sociales y educativos que persigue, por lo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias competentes podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, sujetándose a la legislación federal aplicable en la materia.

10.3 Resultados y Seguimiento

Los resultados de la operación del Programa de cada ejercicio fiscal, serán considerados para la actualización de las presentes Reglas de Operación y para la asignación de recursos a las entidades federativas en el siguiente periodo anual.

La Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa efectuará un seguimiento sistemático del Programa, mediante solicitud de información a las autoridades educativas estatales responsables y a los Comités de Becas correspondientes sobre la operación del mismo.

11. Quejas y Denuncias

11.1 Mecanismos, Instancias y Canales

Cualquier irregularidad, queja, denuncia, sugerencia o reconocimiento de la ciudadanía en general se captará en: las entidades federativas recurriendo a los domicilios de las Autoridades Educativas locales, las Contralorías o equivalentes estatales. A nivel central, a través del Organo Interno de Control de la SEP, al teléfono 36 01 86 53 (Ciudad de México), o desde los estados al 01 800 22 88 368. También podrá realizarse vía telefónica a la Secretaría de la Función Pública SACTEL al 20 00 20 00 en la Ciudad de México, o desde el interior al 01 800 386 24 66; o a los teléfonos de la SEP, TELSEP: 01.55.36.01.10.00 ext. 19649 o al 01.800.288 66 88 (Lada sin costo). En las oficinas de la SEP, ubicadas en Viaducto Río de la Piedad No. 507 3er. Piso, Col. Granjas México, Del. Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México. También podrán hacerlo por Internet en:

Secretaría de la Función Pública: http://www.tramitanet.gob.mx/quejas.html

sactel@funcionpublica.gob.mx,

Organo Interno de Control de la SEP: http://intranet.sep.gob.mx:8080/mail.php;

quejas@sep.gob.mx, www.sep.gob.mx/wb2/sep/sep_organo_interno_de_control

Página web del Promajoven: www.promajoven.sep.gob.mx

Apéndice 1

Adolescente: Quien se encuentra en edad comprendida entre los 12 y 18 años 11 meses.

C.C.T: Clave del Centro de Trabajo de la escuela de educación de tipo básico del sistema escolarizado, en el que está inscrita la alumna becaria y/o candidata a la beca.

Comité de Becas: Instancia de control y vigilancia del Programa se integra por las autoridades educativas y representantes de diversas instituciones a nivel estatal y opera de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Contraloría Social: Es un mecanismo de participación ciudadana, a través del cual los y las beneficiarias, de una manera organizada, verifican el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas sociales.

Comités de Contraloría Social del Promajoven: Son una asociación de beneficiarias que asumen la responsabilidad de colaborar en las acciones de control y vigilancia para dar seguimiento a la operación y aplicación de los recursos del Promajoven conforme a la normatividad vigente, y constituyen un espacio para hacer valer la transparencia y la calidad del beneficio.

Instituciones públicas de educación básica: Las instituciones participantes en el Programa donde las becarias pueden realizar sus estudios; incluye escuelas públicas de educación primaria o secundaria; los centros que para tal efecto dispongan los Institutos Estatales de Educación para Adultos (IEEA); el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), con sus delegaciones estatales, o cualquier otra modalidad educativa pública no escolarizada disponible en las entidades federativas.

MIR: Matriz de Indicadores de Resultados. Método de planificación y gestión de programas y proyectos de desarrollo que permite orientar el presupuesto o recurso financiero al logro de resultados. Identifica el fin, propósito, componentes y actividades, con sus respectivos indicadores, de los elementos del Programa.

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

Perspectiva de género: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basadas en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Promajoven: Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas.

Reglas de Operación: Reglas de Operación del Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas.

SEB: Subsecretaría de Educación Básica.

DGDGIE: Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa

SFP: Secretaría de la Función Pública

SEP: Secretaría de Educación Pública.

Solicitud de inscripción y/o reinscripción al Promajoven (SEP-23-011): Documento que deberán llenar las aspirantes para realizar los trámites tendientes a obtener una beca del Programa, mismo que deberán entregar en los sitios de recepción que establezcan las autoridades educativas locales y el Comité de Becas en la CONVOCATORIA que emitan.

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Promajoven

Solicitud de inscripción y/o reinscripción al Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica

de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, para la modalidad escolarizada y/o no escolarizada

SEP-23-011

☐ Inscripción para nuevo ingreso
☐ Reinscripción para renovar la beca

Fecha de elaboración
Día Mes Año

Registro de Becaria

I.- Datos de la solicitante

Nombre
Apellido Paterno Apellido Materno Nombres

Fecha de nacimiento
Día Mes Año

Edad
Años Meses

CURP
Anotar los 18 caracteres

Domicilio particular
Calle y número Colonia / Localidad

Municipio o Delegación Ciudad Estado C. P. Teléfono

Correo Electrónico

Estado Civil
☐ Soltera
☐ Casada
☐ Unión Libre
☐ Separada
☐ Divorciada

Usted...
☐ Está embarazada
Fecha probable de alumbramiento
Día Mes Año

☐ Es madre

¿Cuántos hijos o hijas tiene? De que edades

☐ Uno
☐ Dos
☐ Más de dos

☐ 0 a 3 años
☐ 4 a 5 años
☐ Mayores de 5 años

Cuál es su ocupación actual

☐ Labores del hogar y cuidado de la familia
☐ Estudiante
☐ Trabajo y recibo un salario
☐ Trabajo pero no recibo un salario
☐ Otro_____

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Promajoven

Solicitud de inscripción y/o reinscripción al Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica

de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, para la modalidad escolarizada y/o no escolarizada

SEP-23-011

II.- Datos académicos de la solicitante

¿Usted había abandonado sus estudios?

☐ Si
☐ No

Promedio Académico del último grado cursado ☐

¿ Desde hace cuánto tiempo?

☐ Menos de un año ☐ Más de un año
☐ Un año ☐ Cuántos:_____

¿Qué le motivó para retomar sus estudios?

☐ El programa
☐ Otro motivo_____

Nombre de la Institución Educativa donde está inscrita actualmente

Sistema

☐ Escolarizado
☐ No escolarizado

Estudia

☐ Alfabetización
☐ Primaria
☐ Secundaria

Para las inscritas al sistema escolarizado:
Clave del centro de Trabajo y nombre de la Escuela donde cursa sus estudios

Grado que cursará con el apoyo de la beca

☐ 1ero ☐ 2do ☐ 3ro ☐ 4to ☐ 5to ☐ 6to

Para las inscritas al sistema no escolarizado:
Número y Coordinación de la zona donde cursa sus estudios

Nivel que cursará con el apoyo de beca

☐ Inicial (alfabetización)
☐ Intermedio (Primaria)
☐ Avanzado (Secundaria)

Número de módulos que le faltan por cursar, para terminar el nivel de alfabetización, primaria y/o secundaria, según sea el su caso

Registro Federal de Educanda

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Promajoven

Solicitud de inscripción y/o reinscripción al Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica

de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, para la modalidad escolarizada y/o no escolarizada

SEP-23-011

III.- Datos familiares y socioeconómicos

Dependo económicamente de:

Parentesco
- ☐ Padre
- ☐ Madre
- ☐ Ambos padres
- ☐ Mi sueldo
- ☐ Cónyuge
- ☐ Otros

Ingreso mensual familiar
(Sume los ingresos de todos los que contribuyen)

- ☐ De $1 a $1,517
- ☐ De $1,518 a $3,034
- ☐ De $3,035 a $4,551
- ☐ De $4,552 en adelante

Integrantes de la familia que viven en la misma casa

Parentesco	Nombre completo	Nivel de estudios	Ocupación
Padre			
Madre			
Cónyuge			
Tutor			
Hijos			
Otros			

En promedio, ¿cuántas personas duermen en la misma habitación?

- ☐ Una a dos
- ☐ Tres o mas

¿De que está hecho la mayor parte de su piso?

- ☐ Tierra
- ☐ Firme de cemento
- ☐ Otro material

¿Cuénta con estos servicios dentro de su casa?

	Si	No
Agua entubada	☐	☐
Energía eléctrica	☐	☐
Drenaje	☐	☐
Sanitario exclusivo para la familia	☐	☐

¿Recibe ayuda económica o en especie de alguna dependencia ? ☐ Si ☐ No

Publica ☐ Privada ☐

Tipo de ayuda y nombre de la dependencia que la otorga

Cuando tiene problemas de salud a que Institución asiste.

- ☐ IMSS
- ☐ ISSSTE
- ☐ PEMEX, Defensa o Marina
- ☐ Centro de Salud
- ☐ IMSS Solidaridad
- ☐ Seguro Popular
- ☐ Privada _____

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Promajoven

Solicitud de inscripción y/o reinscripción al Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, para la modalidad escolarizada y/o no escolarizada

SEP-23-011

¿Tiene alguna enfermedad o discapacidad? ☐ Si ☐ No

Describa la enfermedad o discapacidad

¿Habla alguna lengua indígena? ☐ Si ☐ No

Cuál_____

Documentos cotejados que se anexan a la solicitud:

	¿Se cotejó con el original?	¿Se anexa copia?
Acta de nacimiento de la solicitante	☐	☐
CURP de la solicitante	☐	☐
Acta de nacimiento de su hijo(a) o constancia de embarazo *	☐	☐
Boleta de calificaciones, certificado (del último grado o módulo cursado)	☐	☐
Comprobante de ingresos propios o de la persona que depende	☐	☐
Comprobante de inscripción en algún sistema educativo público*	☐	☐
Otro:_____	☐	☐

* Sin la presentación de estos documentos no se recibirá la solicitud.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Cualquier irregularidad, queja, denuncia, sugerencia o reconocimiento de la ciudadanía en general se captará en: las entidades federativas recurriendo a los domicilios de las Autoridades Educativas locales, las Contralorías o equivalentes estatales. A nivel central, a través del Órgano Interno de Control de la SEP, al teléfono 36 01 86 53 (Ciudad de México), o desde los estados al 01 800 22 88 368. También podrá realizarse vía telefónica a la Secretaría de la Función Pública SACTEL al 20 00 20 00 en la Ciudad de México, o desde el interior al 01 800 386 24 66; o a los teléfonos de la SEP, TELSEP: 01.55.36.01.75.99 o al 01.800.288 66 88 (Lada sin costo). En las oficinas de la SEP, ubicadas en Av. Viaducto Río de la Piedad # 507 Col. Granjas México Del. Iztacalco C.P. 08400, Ciudad de México.

Manifiesto bajo protesta de decir la verdad que los datos proporcionados son correctos y pueden ser verificados en cualquier momento. Estoy enterada que el trámite de esta solicitud no implica el otorgamiento automático de la beca.

_____

FECHA Y FIRMA DE LA SOLICITANTE

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Promajoven

Solicitud de inscripción y/o reinscripción al Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica

de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, para la modalidad escolarizada y/o no escolarizada

SEP-23-011

IV.- PARA EL LLENADO DE LA INSTITUCION

INFORMACIÓN ADICIONAL

Nombre de la Institución y Funcionario autorizado que recibió la solicitud y cotejó la documentación entregada por la solicitante_____

_____

Fecha y lugar de recepción de la solicitud _____

Original. Para la Coordinación Estatal con los documentos cotejados.
Copia 1. Para la becaria, con firma de recibido.
Copia 2. Para la institución receptora.

ANEXO II

CONVOCATORIA TIPO DEL PROGRAMA BECAS DE APOYO A LA EDUCACION BASICA DE MADRES JOVENES Y JOVENES EMBARAZADAS

(Colocar el escudo de cada entidad federativa; el logotipo de la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría o Instituto de Educación en la Entidad, el logotipo del Programa, así como la leyenda: "Integran el Comité de Becas del Promajoven en la entidad" seguida de los logotipos institucionales"

Con el objeto de contribuir a la reducción del rezago educativo de las niñas y las jóvenes en situación de vulnerabilidad, agravada por el embarazo y la maternidad y con ello reducir las desigualdades regionales y de género en las oportunidades educativas, la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría o el Instituto de Educación *(indicar según corresponda)* en el Estado de *(anotar el nombre del Estado)*, por conducto del Comité de Becas del Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas (Promajoven) **CONVOCAN** a todas las adolescentes de cualquier estado civil que sean madres o se encuentren en estado de embarazo, y que deseen iniciar, continuar y concluir la educación básica **(alfabetización, primaria y secundaria)**; estudiando en el sistema escolarizado, no escolarizado o en cualquier modalidad pública del sistema educativo disponible en el estado, **a obtener la beca Promajoven**, para lo cual deberán cubrir los siguientes:

REQUISITOS

1) Ser mexicana.

2) Tener entre 12 años y 18 años de edad, al momento de solicitar la beca, como casos de excepción, las adolescentes menores de 12 años podrán tener acceso a los beneficios del Programa.

3) Ser madre o estar embarazada.

4) Estar inscrita en el sistema escolarizado o en el sistema no escolarizado de educación pública, al momento de solicitar la beca.

5) No recibir otra beca o apoyo económico que persiga los mismos fines de este Programa.

Documentación a entregar

1) Solicitud de inscripción o reinscripción al Promajoven, debidamente requisitada y firmada (Formato SEP-23-011).

2) Original y copia fotostática de su acta de nacimiento.

3) Original y copia fotostática de constancia de Clave Unica de Registro de Población (CURP).

4) Original y copia del acta de nacimiento de su(s) hijo(s). En su caso, constancia de embarazo, expedida por una unidad de salud, clínica u hospital públicos, que señale la fecha probable de alumbramiento.

5) Original y copia fotostática legible de la boleta, certificado o constancia de calificaciones de por lo menos el último año o módulo cursado según corresponda; excepto en aquellos casos en que la aspirante no cuente con antecedentes escolares por estar iniciando su educación básica.

6) Constancia de inscripción, expedida por la escuela pública o institución no escolarizada donde realiza o cursará sus estudios.

7) Comprobantes de ingresos propios o de la persona o personas de las que dependa económicamente, correspondientes al último mes anterior al de la solicitud o, ***en su caso, escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad las razones por las que no le es posible presentar la documentación anterior y señale los ingresos económicos familiares.***

La solicitud de inscripción es proporcionada en… y podrá entregarse en… *(Indicar el nombre de las instituciones, planteles, u oficinas donde las interesadas puedan solicitar el formato e iniciar el trámite, así como las fechas o plazo que se mantendrá abierta la presente convocatoria)*.

CARACTERISTICAS DE LA BECA

La Beca de Apoyo a la Educación Básica que se otorga a través del Promajoven, consiste en el otorgamiento de un apoyo económico por $ 650.00 mensuales (seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), por un máximo de 10 meses en el año 2010; de acuerdo con el tiempo que le falte a la alumna para concluir sus estudios de educación básica.

a) Para las alumnas del sistema escolarizado, la beca se otorgará durante los meses de enero-junio y septiembre-diciembre del 2010.

b) En el caso de las alumnas del sistema no escolarizado, el pago se considera dentro del periodo enero-diciembre de 2010, según corresponda.

Una vez autorizada la beca, la alumna podrá disponer de los recursos de la beca para gastos inherentes a su preparación académica y para gastos relacionados con su subsistencia y la de su hijo. Asimismo, podrá participar, cuando sea el caso y de manera adicional a sus actividades escolares, en actividades relacionadas con su salud sexual y reproductiva; orientación y apoyo psicológico; y otras actividades educativas; productiva y culturales que brinden otras instituciones, de acuerdo con los acuerdos de colaboración que las autoridades estatales pudieran establecer a favor de las becarias.

El número de becas que se otorguen en la entidad, será con base en el número de solicitudes recibidas y el techo presupuestal disponible para el ejercicio fiscal 2010, así como con los resultados emitidos del proceso de selección de becarias al que se sujetarán las interesadas.

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCION DE BECARIAS Y ASIGNACION DE LA BECA

CRITERIOS

Las adolescentes que presenten solicitud de inscripción al Programa y reúnan todos los requisitos establecidos en esta Convocatoria serán consideradas candidatas a recibir la beca y se sujetarán a un ***Proceso de Selección*** transparente, a cargo del Comité de Becas del Promajoven, constituido en la entidad para esos fines.

El proceso de selección se llevará a cabo con base en los siguientes **criterios** de prioridad, en el orden en que se enlistan:

a) El menor ingreso económico de las candidatas o de quienes ellas dependan, dando prioridad a las aspirantes cuyo ingreso personal o familiar sea igual o menor a cuatro salarios mínimos generales según su área geográfica.

b) Aspirantes de comunidades indígenas, rurales y urbanas marginadas que estén por terminar su educación básica.

c) El municipio de procedencia de las candidatas. Se dará preferencia a las provenientes de municipios de media a muy alta marginación, de acuerdo con los índices de marginalidad urbana establecidos por el CONAPO y/o su equivalente estatal.

d) La menor edad de la candidata.

e) Menor tiempo de haber abandonado la escuela.

f) Menor tiempo requerido para completar sus estudios de educación básica.

g) En última instancia se tomará en cuenta el mejor aprovechamiento escolar, considerando el promedio académico alcanzado en el último año cursado.

Las candidatas que no hayan sido elegidas becarias del Programa como resultado del proceso de selección podrán participar en un nuevo proceso mientras mantengan su condición de elegibles, cubriendo los requisitos establecidos con anterioridad y los establecidos en las Reglas de Operación que regulan el otorgamiento de la Beca.

Las jóvenes que hayan sido becarias en el ejercicio fiscal 2009 deberán reinscribirse al Programa siempre y cuando continúen con sus estudios de educación básica y cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación que regulan el otorgamiento de la Beca.

Las consideraciones no publicadas en esta convocatoria se regirán de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, mismas que se pueden consultar en www.promajoven.sep.gob.mx

Para cualquier información comunicarse a TELSEP teléfono 0155 36 01 75 99 o al 01 800 723 66 88 (Lada sin costo). En las oficinas de la SEP, ubicadas Av. Cuauhtémoc # 1230, onceavo piso, Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México. También podrán hacerlo por Internet en: (En los teléfonos que las entidades federativas tengan disponibles.)

A LOS OJOS DE TODOS

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

"Este Programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios."

Diagrama del proceso de asignación de becas del
Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas

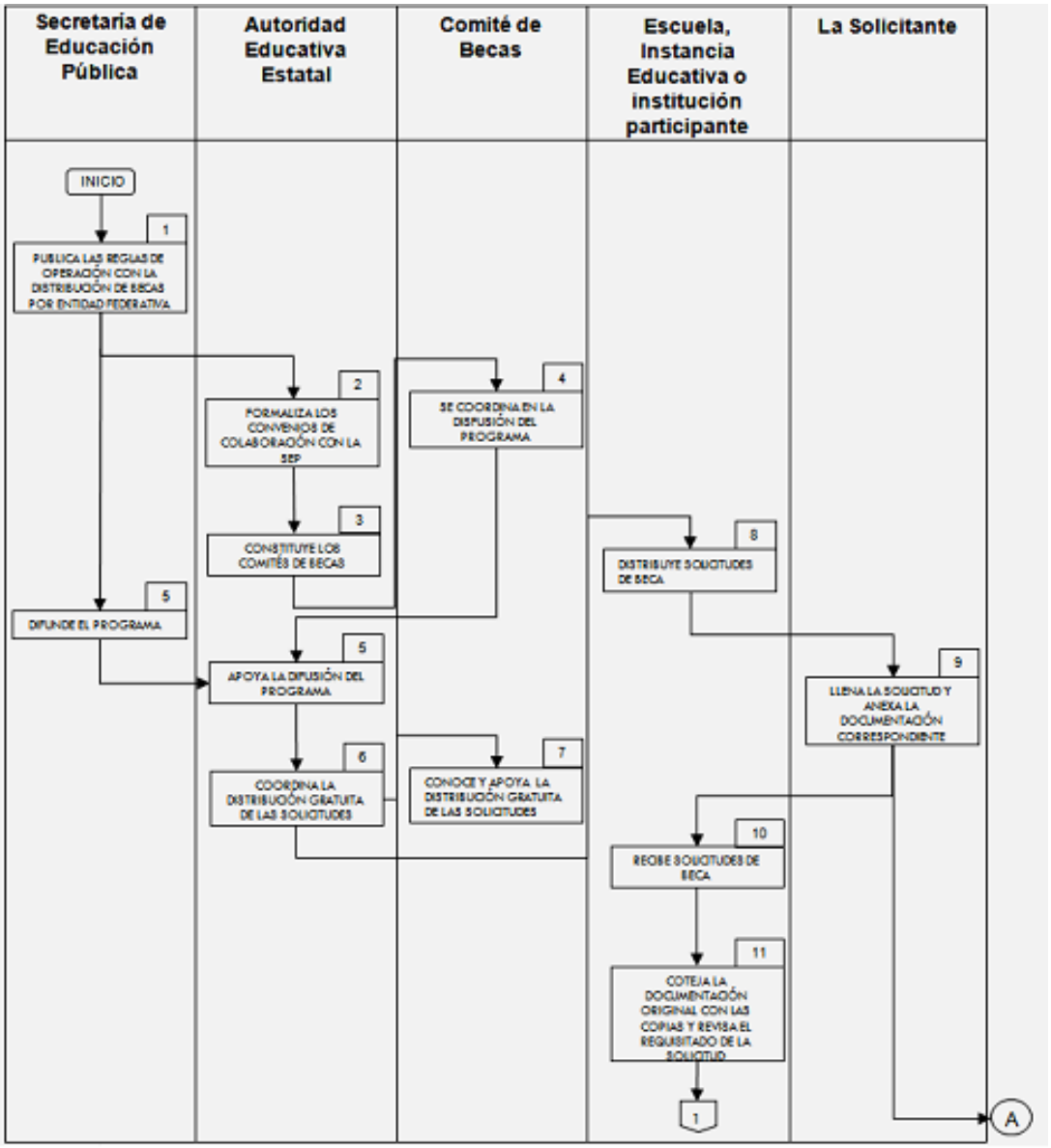


Diagrama del proceso de asignación de becas del
Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas

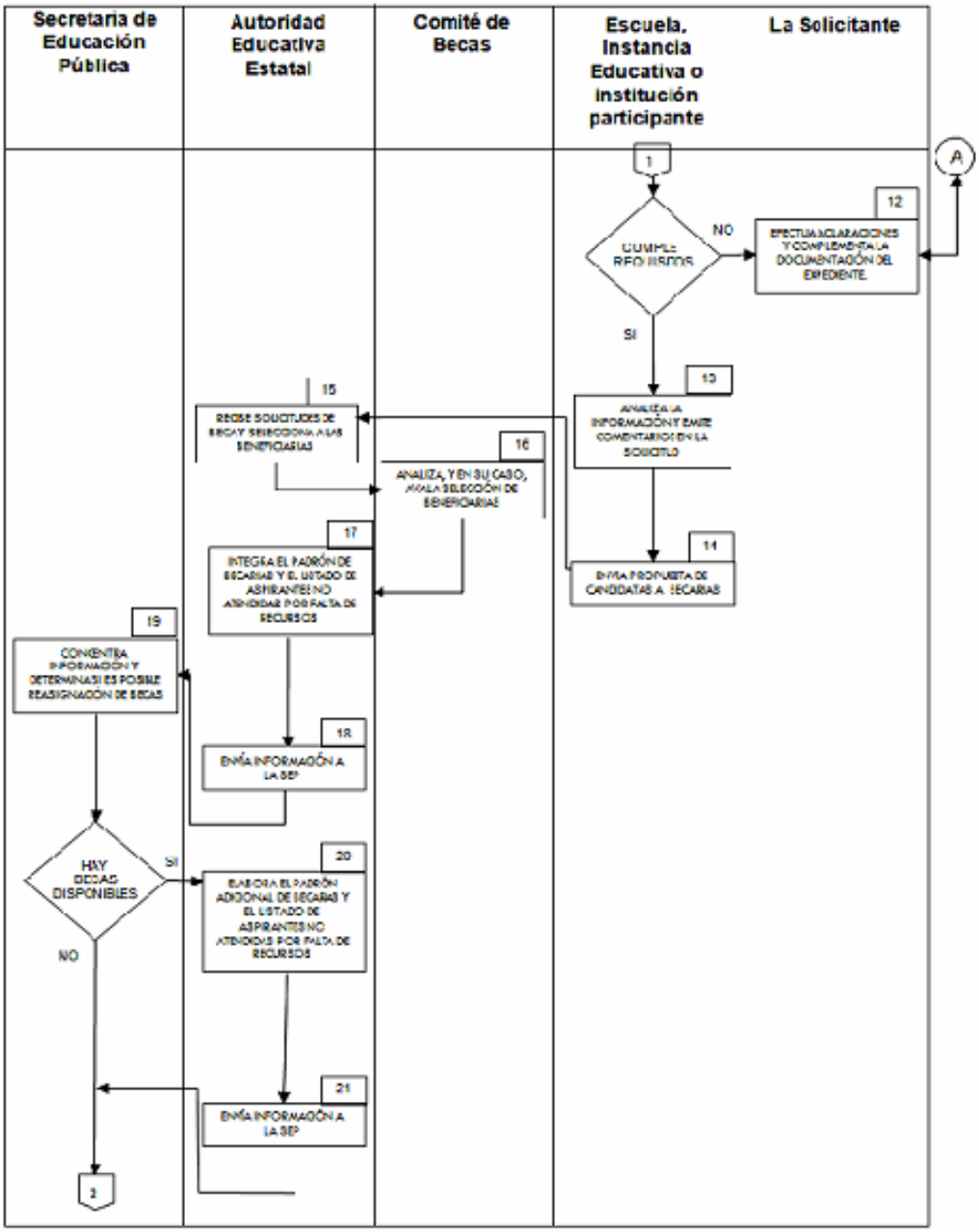
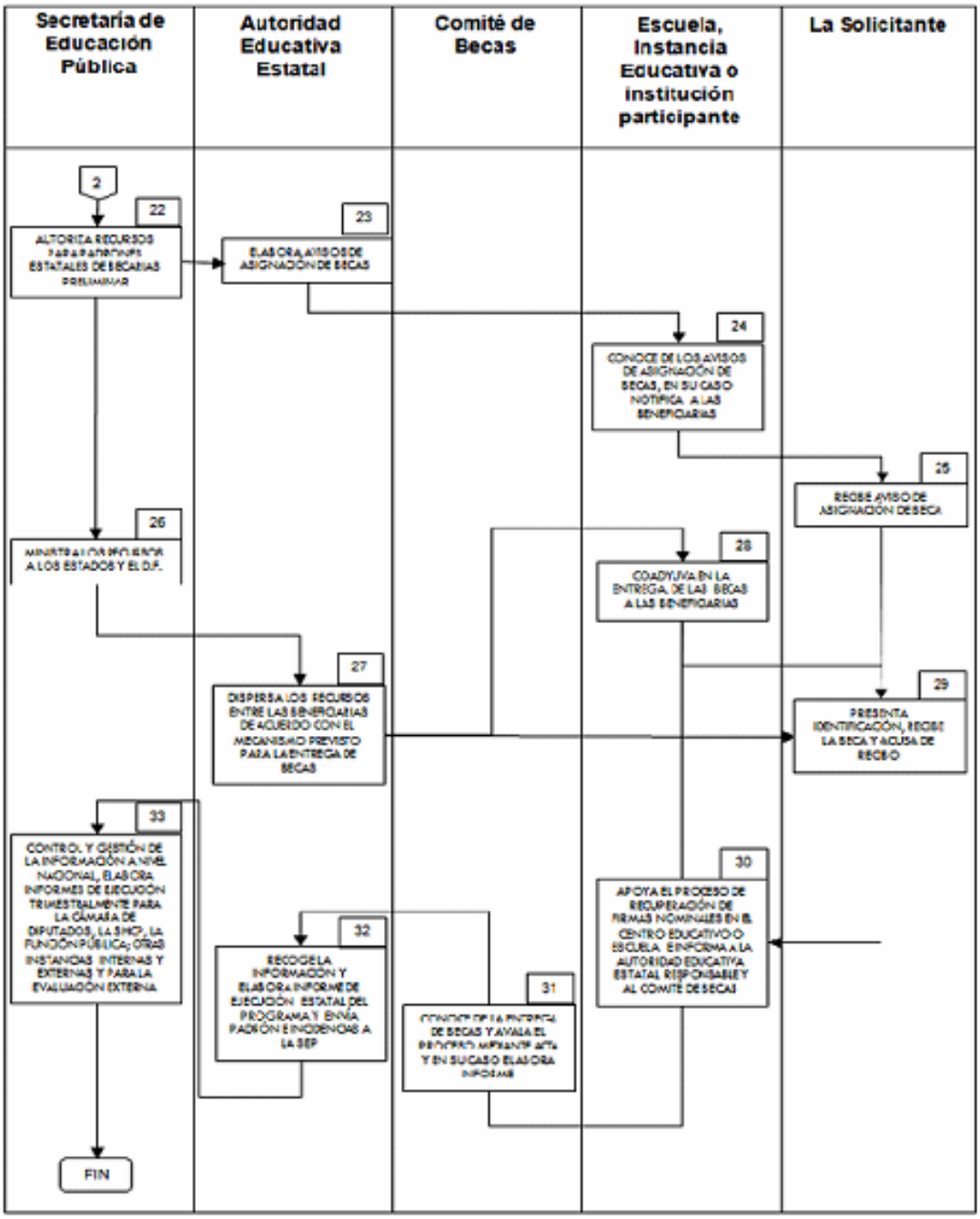


Diagrama del proceso de asignación de becas del
Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas



ACUERDO número 515 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

ALONSO JOSE RICARDO LUJAMBIO IRAZABAL, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o., 7o., 25, 32, 33, fracciones I y VII, 36, 38 y 39 de la Ley General de Educación; 6o., 7o., 8o., 10, 19, fracción I y IV, y del 69 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 7o. y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1o., 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 10 de la Ley General de las Personas con Discapacidad; 13, fracciones I, IV y V de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas; 3o., 16 y 32 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; 34, fracción II, 36, fracción II, y 38, fracción VI de la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres; 176 y 178 al 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1o., 3o., fracción XVIII, 28, 29, 30, 31 y 44 y sus Anexos 18, 26 y 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010; 1o., 4o. y 5o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos, las cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio;

Que en el marco de lo anterior la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77 que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que bajo dicho contexto las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 establece en su artículo 29 los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquéllos señalados en su Anexos 18, 26 y 28. Asimismo, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación, y

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 515 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE EDUCACION BASICA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE FAMILIAS JORNALERAS AGRICOLAS MIGRANTES

UNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero de dos mil diez.

México, Distrito Federal, a 18 de diciembre de 2009.- El Secretario de Educación Pública, **Alonso José Ricardo Lujambio Irazábal**.- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE EDUCACION BASICA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE FAMILIAS JORNALERAS AGRICOLAS MIGRANTES

INDICE

1. Presentación

2. Antecedentes

3. Objetivo

3.1 General

3.2 Específico

4. Lineamientos Generales

4.1 Cobertura

4.2 Población Objetivo

4.3 Características de los Apoyos

4.3.1 Tipo de Apoyo

4.3.2 Monto del Apoyo

4.4 Beneficiarios

4.4.1 Criterios de Selección

4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)

4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)

4.4.2 Derechos y Obligaciones

4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos

5. Lineamientos Específicos

5.1 Coordinación Institucional

5.1.1 Instancias Ejecutoras

5.1.2 Instancias Normativas

5.1.3 Instancias de Control y Vigilancia

6. Mecánica de Operación

6.1 Difusión

6.2 Promoción

6.3 Ejecución

6.3.1 Contraloría Social (participación social)

6.3.2 Acta de Entrega-Recepción

6.3.3 Operación y Mantenimiento

7. Informes Programático-Presupuestarios

7.1 Avances Físicos-Financieros

7.2 Cierre de Ejercicio

7.3 Recursos no Devengados

8. Evaluación

8.1 Interna

8.2 Externa

9. Indicadores de Desempeño

10. Seguimiento, Control y Auditoría

10.1 Atribuciones

10.2 Objetivo

10.3 Resultados y Seguimiento

11. Quejas y Denuncias

11.1 Mecanismo, Instancias y Canales

Apéndice 1

Anexo I

Anexo II

1. Presentación

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 en el Eje 3 Igualdad de Oportunidades, en el punto 3.6 Grupos Vulnerables se propone en el Objetivo 17 Abatir la marginación y el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveer igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud. De ello se desprende, que corresponde a la Secretaría de Educación Pública diseñar las metas que contribuyan a lo siguiente: a) alcanzar la justicia y la equidad educativas; b) procurar la igualdad de oportunidades para el acceso, la permanencia y el logro educativo de las nuevas generaciones; c) atender la diversidad en el aula; d) reforzar los esfuerzos públicos educativos dirigidos a los sectores que acumulan el mayor porcentaje de rezago educativo y e) garantizar una cobertura universal de los servicios de educación básica.

Por su parte, el Programa Sectorial de Educación 2007-2012, en su objetivo 2 “Ampliar las oportunidades educativas para reducir desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad”, señala en la estrategia 2.4 “Articular la oferta de servicios dirigidos a la población en situación de vulnerabilidad y establecer un nuevo marco de responsabilidades para asegurar mejores niveles de cobertura y logro educativo en estos grupos”, la línea de acción: “Desarrollar un modelo pedagógico de educación básica intercultural para los hijos de jornaleros agrícolas inmigrantes y emigrantes, pertinente al contexto de esta población, así como los mecanismos de seguimiento académico que les aseguren la continuidad de sus estudios, en sus comunidades de origen y de destino.

La dinámica migratoria de jornaleros agrícolas, aproximadamente 2 millones de mexicanos, incluidas familias enteras, obliga al Estado hacer un esfuerzo adicional para ofrecer a esta población las garantías necesarias para el acceso a la educación básica de sus niñas y niños. Se estima que en México hay alrededor de 700 mil menores entre los 3 y 14 años esta situación, de los cuales se atiende en primaria únicamente alrededor del 5%.

El Programa de Educación Básica con Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes (PRONIM) tiene como propósito el desarrollo de un modelo integral de educación básica, adaptado a las circunstancias particulares del contexto de vida de esta población. Dicho modelo es integral porque articula los tres niveles -preescolar, primaria y secundaria-, desarrolla esquemas de gestión escolar e institucional, y adopta un enfoque intercultural tanto en los contenidos curriculares como en la formación docente. El Programa promueve la operación anterior mediante transferencias de recursos fiscales a las entidades, investigaciones y/o asesorías, diseño de materiales y asesoría técnico pedagógica a los equipos estatales.

2. Antecedentes

La Ley General de Educación en su artículo 3o. prevé que el Estado está obligado a prestar servicios educativos para que toda la población pueda cursar la educación preescolar, la primaria y la secundaria. Estos servicios se prestarán en el marco del federalismo y la concurrencia previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a la distribución de la función social educativa establecida en la Ley General de Educación.

El ordenamiento legal citado dispone en su artículo 32 que las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos. Dichas medidas estarán dirigidas de manera preferente, a los grupos y regiones con mayor rezago educativo o que enfrenten condiciones económicas y sociales de desventaja.

Desde 1981, la Secretaría de Educación Pública ha ofrecido atención educativa a la población jornalera agrícola migrante. Dicha atención se consolida en 1997 cuando la Subsecretaría de Educación Básica y Normal, con apoyo de la Organización de Estados Americanos (OEA), da lugar al proyecto “Diseño de un modelo de atención educativa de nivel primaria para niños y niñas jornaleros agrícolas migrantes”. A partir de 2002 este proyecto se consolida como el “Programa Educación Primaria para Niñas y Niños Migrantes”, dotándosele con reglas de operación para ejercer en catorce entidades federativas. La participación estatal se fue ampliando hasta abarcar las 23 en que hoy se opera bajo la denominación de “Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes”. Las entidades federativas participantes (Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua, Colima, Coahuila, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas), son aquellas que el Programa de Atención a

Jornaleros Agrícolas (PAJA) de SEDESOL, clasifica como de origen, intermedia o de destino de población, sobre todo rural, que se contrata como mano de obra en la producción agrícola. En 2010 se incorporan Estado de México y Tabasco.

La educación básica (preescolar, primaria y secundaria) es un derecho de toda niña o todo niño en el país, y una obligación del Estado ofrecerla a quien la demande. De ahí la necesidad de convertir al PRONIM en un programa dirigido a acercar toda la educación básica a la población objetivo, bajo una estrategia de coordinación intra e inter institucional.

Por otro lado, el fenómeno migratorio internacional ha convertido a nuestro país no sólo en lugar de origen de la población que emigra a otros países, sino también en receptor de familias o individuos provenientes de otras naciones que buscan mejores horizontes de vida. Así como en la frontera norte se observa un fuerte fenómeno migratorio de mexicanos hacia Estados Unidos de América, en nuestra propia frontera sur se da la presencia de cientos de familias e individuos de origen centro y sudamericano asentadas o migrantes en territorio mexicano. Dado que una parte de esa población entra de manera legal al suelo nacional para trabajar en el sector agrícola, es obligación del Estado mexicano ofrecerles los diversos servicios, entre ellos el educativo, y cumplir así con las diversas normativas nacionales e internacionales al respecto. Nuevamente, ninguna de estas tareas puede realizarse si no es bajo un esquema de gestión y coordinación inter institucional.

3. Objetivo

3.1 General

Contribuir a superar la marginación educativa de las niñas y niños de México en contexto de Migración.

3.2 Específico

Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes y/o asentadas tienen acceso y permanecen en Educación Básica.

4 Lineamientos Generales

4.1 Cobertura

El Programa es de carácter nacional. En el año 2010 el PRONIM cubrirá 25 Entidades Federativas del país que tienen población jornalera migrante: Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua, Colima, Coahuila, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas.

4.2 Población Objetivo

El PRONIM busca establecer en los centros educativos ubicados en las comunidades de origen y en los campamentos agrícolas de destino, las condiciones para que con la participación de docentes, asesores escolares, asesores técnico-pedagógicos, supervisores, coordinadoras y coordinadores estatales, brinden la atención educativa a niños y niñas de familias jornaleras agrícolas migrantes y/o asentadas, hasta 16 años de edad. En las entidades que así lo requieran podrán atender a esta población con independencia del origen nacional o del estatus migratorio.

De conformidad con lo establecido en los artículos 7 fracción XI y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y el artículo 8 de su Reglamento, el padrón de beneficiarios se publicará en la página http://basica.sep.gob.mx/dgdgie/cva/sitio/start.php?act=migrantes.

En congruencia con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, 2010, el padrón generará información desagregada por sexo, grupo de edad, entidad federativa y municipio.

4.3 Características de los Apoyos

La operación del PRONIM se apoyará con recursos federales, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, y será ejecutado concurrentemente por los gobiernos estatales y federal.

La Secretaría de Educación Pública, a través de la DGDGIE o de la Unidad Responsable que designe la Subsecretaría de Educación Básica, brindará asesoría técnica y pedagógica a las 25 entidades federativas.

4.3.1 Tipo de Apoyo

Apoyo Técnico

Estos apoyos consisten en las investigaciones y/o asesorías sobre aspectos relacionados con la atención educativa, el material didáctico diseñado y distribuido, las asesorías de formación y capacitación, y el mantenimiento del sistema nacional de control escolar para migrantes.

Apoyo Económico

Los recursos del PRONIM son adicionales y complementarios a los programas federales y estatales vigentes para la atención educativa de la PIFJAM; en ningún caso sustituirán los recursos regulares destinados para esos fines. El uso de los recursos se sujetará a las disposiciones legales relativas al ejercicio del gasto público contenidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 y demás disposiciones federales aplicables en la materia.

Los recursos autorizados por el H. Congreso de la Unión para el PRONIM ascienden a la cantidad de $100,745,291.00 (cien millones setecientos cuarenta y cinco mil doscientos noventa y un pesos 00/100 M.N.) de los cuales $88,086,554.00 (ochenta y ocho millones ochenta y seis mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) corresponden a subsidios para ser transferidos a las entidades federativas de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Los recursos del PRONIM serán transferidos a cada Entidad Federativa en una sola ministración, conforme a los montos que se señalan a continuación. La autoridad educativa estatal abrirá una cuenta bancaria en la que se depositarán los recursos asignados; estos recursos serán de uso exclusivo para el desarrollo de las actividades del PRONIM. La cuenta bancaria será supervisada por el área de recursos financieros de la instancia estatal de educación y por la DGDGIE o la Unidad Responsable que designe la Subsecretaría de Educación Básica.

4.3.2 Monto del Apoyo

De acuerdo al artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las entidades federativas a través de las Secretarías de Educación Estatales o Equivalentes en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, deberán suscribir Convenios de Coordinación mediante los cuales podrán ser transferidos los recursos presupuestarios.

La asignación de los recursos a las Entidades Federativas participantes del PRONIM se proporcionará de manera diferenciada tomando en cuenta la cobertura de niñas y niños atendidos en cada Entidad Federativa, el complemento del Indice de Desarrollo Humano de la misma entidad (Ver inciso “a” del Anexo I: Distribución del recurso financiero), así como los compromisos establecidos en el Plan Estratégico Estatal de Atención Educativa a Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes de cada Entidad Federativa.

	Entidad	Monto base de referencia
1	BC	$5,149,639
2	BCS	$4,550,496
3	CHIAPAS	$2,739,633
4	CHIHUAHUA	$1,741,099
5	COAHUILA	$1,700,574
6	COLIMA	$1,804,700
7	DURANGO	$2,164,593
8	ESTADO DE MEXICO	$1,840,953
9	GUANAJUATO	$2,180,389
10	GUERRERO	$3,355,883
11	HIDALGO	$2,553,540

12	JALISCO	$5,310,035
13	MICHOACAN	$2,776,203
14	MORELOS	$3,250,269
15	NAYARIT	$6,028,583
16	NUEVO LEON	$1,559,548
17	OAXACA	$5,381,237
18	PUEBLA	$4,512,511
19	SAN LUIS POTOSI	$2,280,744
20	SINALOA	$13,702,535
21	SONORA	$3,634,183
22	TABASCO	$1,929,297
23	TAMAULIPAS	$1,788,919
24	VERACRUZ	$3,902,520
25	ZACATECAS	$2,248,471
	Totales	$88,086,554

Las cantidades establecidas en el cuadro anterior, representan los montos de referencia, ya que el monto definitivo se definirá de acuerdo a los compromisos establecidos en su Plan Estratégico Estatal de Atención Educativa a Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes y el Programa Anual de Trabajo correspondiente, considerando, las metas comprometidas, las acciones y los recursos concurrentes, así como las metas de cobertura e impacto que cada Entidad Federativa determine.

Atendiendo a los principios de mejora regulatoria y de desregulación, en el caso de que el PRONIM reciba recursos adicionales para apoyar la operación del Programa, éstos serán aplicados con los criterios de distribución y uso que la Subsecretaría de Educación Básica en su momento establezca, tanto para los subsidios, como para los gastos de operación centrales.

El Ejecutivo Federal podrá ejercer directamente los recursos del Programa en caso de ser necesario, a efecto de cumplir con los objetivos y metas comprometidas.

4.4 Beneficiarios

Las Entidades Federativas son quienes reciben en primera instancia los apoyos federales del Programa, los cuales son empleados para complementar los gastos de operación, desarrollo, seguimiento, capacitación a los docentes, asesores escolares, asesores técnico-pedagógicos, supervisores con centros escolares de migrantes, y coordinadoras o coordinadores estatales. Así como para gastos de infraestructura y equipamiento académico.

En última instancia los beneficiarios son los docentes, las niñas y niños atendidos, y sus padres y sus madres.

4.4.1 Criterios de Selección

La Secretaría de Educación Pública transferirá los recursos a aquellas Entidades Federativas con presencia de familias jornaleras agrícolas migrantes y que satisfagan los requisitos que se enumeran en el punto 4.4.1.1.

A su vez, cada Entidad Federativa diseñará sus propios criterios de selección de la población a atender, de acuerdo con la información diagnóstica que posean, al Plan Estratégico Estatal de Atención Educativa a Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes formulado, a las metas de cobertura y demás actividades convenidas en el proyecto anual de trabajo, además de los criterios señalados en las presentes Reglas de Operación.

4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)

Las Entidades Federativas que sean beneficiarias del PRONIM, deberán cubrir los siguientes requisitos:

a. Presentar en los setenta días hábiles posteriores a la fecha de publicación de las presentes Reglas de Operación la actualización de su Plan Estratégico Estatal de Atención Educativa a Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes, que incluya el programa anual de trabajo 2010 de acuerdo con las especificaciones técnicas que la coordinación nacional del Programa establezca con las coordinaciones estatales del mismo.

b. Comunicar por escrito los datos del equipo técnico estatal responsable que se encargará de coordinar el PRONIM, así como el compromiso de la asignación de docentes de acuerdo a las metas establecidas en el Plan Estratégico.

Se sugiere incluir el compromiso de hacer participar al PRONIM de la entidad en el Consejo de Participación Social en la Educación a nivel estatal.

4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)

Métodos

Cada Entidad Federativa diseñará una estrategia de operación del PRONIM, considerando los siguientes elementos: a) su Programa de trabajo anual, derivado del Plan Estratégico Estatal de Atención Educativa a Niñas y Niños de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes; b) las presentes Reglas de Operación; y c) los objetivos y metas establecidas en el PRONIM nacional y en la Matriz de Indicadores de Resultados.

Procesos

Para el desarrollo del PRONIM en las Entidades Federativas es necesario que las coordinaciones estatales, el equipo técnico pedagógico y administrativo que la integre y los docentes designados, realicen las siguientes acciones (ver inciso “d” del Anexo II: Flujograma del proceso):

1. Colaboración en la actualización permanente del Plan Estatal Estratégico de Atención Educativa a Migrantes, en especial del diagnóstico de población no atendida.
2. Determinación de campamentos o comunidades de origen, donde se ofrecerá el servicio de preescolar, primaria y secundaria.
3. Selección, formación y asignación del personal docente.
4. Equipamiento de los espacios escolares.
5. Operación del sistema nacional de control escolar para migrantes.
6. Apertura del servicio.
7. Implementación y evaluación de la propuesta educativa nacional del PRONIM.
8. Seguimiento del servicio.
9. Evaluación del servicio.

4.4.2 Derechos y Obligaciones

La Entidad Federativa que cumpla los requisitos señalados en tiempo y forma, tendrá derecho a recibir los recursos financieros y técnicos especificados, según las presentes Reglas de Operación.

Es obligación del área responsable de operar el PRONIM en cada Entidad Federativa elaborar, a partir del Plan Estratégico Estatal de Atención Educativa a Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes el Programa anual de trabajo y el presupuesto correspondiente, considerando los objetivos y las metas establecidas en el PRONIM y en las presentes Reglas de Operación.

Las autoridades estatales de educación, a través de la coordinación estatal del Programa y del área financiera/administrativa, informarán trimestralmente a la DGDGIE o Unidad Responsable que designe la Subsecretaría de Educación Básica acerca de los avances técnico-pedagógicos y financieros, respectivamente. Los avances técnico-pedagógicos trimestrales, además de los avances en los indicadores y en otras actividades planeadas, deberán incluir un reporte del nivel de desempeño de las tareas y funciones de los participantes institucionales del PRONIM (ver Anexo I inciso “b”: Funciones y tareas de los participantes del PRONIM).

En el caso de la población jornalera agrícola migrante asentada, el PRONIM se obliga a brindar la atención educativa básica mientras no haya otra instancia oficial que se los proporcione, procurando evitar la duplicidad del servicio. En el caso de que los niños y niñas de FJAM acudan a escuelas de la primaria regular, general o indígena, el PRONIM podrá ofrecer atención pedagógica complementaria, a fin de compensar las debilidades académicas o fortalecer la educación con enfoque intercultural.

Forman parte de los derechos y obligaciones de las instancias participantes en el Programa, el cumplimiento de las funciones establecidas en el inciso "b" del anexo I de las presentes Reglas de Operación.

4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.

La Secretaría de Educación Pública podrá suspender los apoyos asignados al Programa o, en su caso para el siguiente ejercicio fiscal, por los siguientes motivos:

a) Los recursos económicos sean destinados para un fin distinto al estipulado en estas Reglas de Operación.

b) El retraso mayor a un mes en la entrega de los informes técnico-pedagógicos y financieros.

c) El retraso mayor a dos semanas ante cualquier requerimiento de información por parte de la Secretaría de Educación Pública.

d) Cuando la instancia estatal de educación opere unilateralmente el PRONIM.

5. Lineamientos Específicos

5.1 Coordinación Institucional

La SEB a través de la DGDGIE o la Unidad Responsable que designe la Subsecretaría de Educación Básica establecerá acciones de coordinación con las instancias públicas federales, estatales y municipales, así como con organizaciones de la sociedad civil. (Ver inciso "c" del Anexo I: Relaciones institucionales que establece la Subsecretaría de Educación Básica, a través de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa o Unidad Responsable que designe, para la operación del Programa)

5.1.1 Instancias Ejecutoras

Las funciones correspondientes de los involucrados se establecen en el Anexo I inciso "b".

- Secretaría de Educación Pública
- Autoridad Educativa Estatal/Responsable de Educación Básica
- Coordinadora o Coordinador y equipo técnico estatal
- Docentes

5.1.2 Instancias Normativas

La SEB de la Secretaría de Educación Pública y la DGDGIE o Unidad Responsable designada, por conducto de la Coordinación Nacional del PRONIM, serán las instancias normativas que interpretarán y definirán cualquier aspecto relacionado con el desarrollo del PRONIM.

5.1.3 Instancias de Control y Vigilancia

La DGDGIE o Unidad Responsable designada por la SEB establecerá, de común acuerdo con las Entidades Federativas, los criterios generales para el seguimiento y evaluación de la operación del PRONIM por medio de:

a) La presentación por parte de las entidades federativas de un Plan Estratégico Estatal de Atención Educativa a Niñas y Niños de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes que incluya un Programa de trabajo anual, con las especificaciones técnicas que la Coordinación Nacional del PRONIM acuerde con las coordinaciones estatales del mismo.

b) Los informes técnico-pedagógicos trimestrales elaborados a partir de los criterios establecidos de común acuerdo con cada una de las entidades federativas.

c) Visitas de seguimiento de la Coordinación Nacional del PRONIM a las Entidades Federativas

6. Mecánica de Operación

6.1 Difusión

La Coordinación Nacional del PRONIM y las Instancias Educativas Estatales, por conducto de su Subsecretaría o de su Dirección de Educación Básica, impulsarán estrategias complementarias de difusión en medios de comunicación masiva y promoción en espacios sociales y culturales con el fin de promover la filosofía, objetivos institucionales y logros de la gestión del Programa. Asimismo, instrumentarán mecanismos de comunicación internos para socializar las experiencias de los actores involucrados y sistematizar la memoria institucional del PRONIM.

De acuerdo con lo estipulado en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental estas Reglas de Operación estarán disponibles en el sitio Web de la Secretaría de Educación Pública http://www.sep.gob.mx, con la finalidad de hacer público el PRONIM.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, la papelería y documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberá incluir, claramente visible y, en su caso audible, las siguientes leyendas:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente". En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, se deberá incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

Se dará amplia difusión al PRONIM en el ámbito nacional, y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales. La información del PRONIM se dará a conocer periódicamente entre la población en general, en la página electrónica: http://basica.sep.gob.mx/dgdgie/cva/sitio/start.php?act=migrantes. La información del desarrollo del PRONIM en cada una de las entidades federativas estará disponible oportunamente para su consulta en las Instancias Estatales de Educación.

6.2 Promoción

La Coordinación Nacional del PRONIM y las Instancias Educativas Estatales, por medio de la Subsecretaría o Dirección de Educación Básica, promoverán la implementación de mecanismos que contribuyan a la difusión de las acciones y los resultados del PRONIM a la sociedad, así como mecanismos de consulta e información, a favor de impulsar la transparencia y la rendición de cuentas, como lo señala la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La Secretaría de Educación Pública y las Instancias Estatales de Educación podrán realizar todo tipo de promoción tendiente a contribuir a una mejor atención educativa de los alumnos y las alumnas migrantes, por ejemplo, por medio de la Red Edusat, los Centros de Maestros y otros medios: videos educativos y publicaciones periódicas impresas.

6.3 Ejecución

6.3.1 Contraloría Social (participación social)

Las acciones de contraloría social estarán principalmente a cargo de los Consejos de Participación Social o Equivalentes, incluidos los integrantes del o los Comités y demás instancias asociativas de beneficiarios, que el PRONIM ha considerado para asegurar la mejor y mayor eficacia en la participación. Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación del PRONIM, la CNPRONIM y las CEPRONIM, promoverán las acciones de contraloría social que se consideren necesarias, para fomentar acciones tendientes a informar a la población, y especialmente a los beneficiarios del PRONIM.

Entre las acciones que las CEPRONIM podrán poner en marcha son las siguientes:

a) Informar a la ciudadanía acerca de los apoyos otorgados y su costo a nivel de obra, acción, nombre de los beneficiarios, derechos y obligaciones de los mismos,

b) Capacitar adecuadamente a los beneficiarios para que se constituyan en instancias de vigilancia y evaluación social,

c) Establecer espacios de comunicación (reuniones vecinales, atención directa a beneficiarios, entre otros),

d) Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil en prácticas de contraloría social, y

e) Instrumentar mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias.

En el caso de que los beneficiarios del Programa, reciban apoyos de otros programas o proyectos, la Autoridad Educativa Estatal promoverá la articulación de acciones dentro de los Consejos de Participación Social o Equivalentes mediante una sola estrategia de capacitación.

La SFP y el Organo Estatal de Control, verificarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, la realización de tales acciones.

6.3.2 Acta de Entrega-Recepción

Las CEPRONIM deberá resguardar los documentos que respaldan las acciones realizadas, así como otro tipo de evidencia sobre la gestión y avances del PRONIM. Cuando el funcionario responsable de la CEPRONIM abandone el puesto, por las razones que sean, deberá elaborar la respectiva acta de entrega-recepción, con objeto definir el cumplimiento de las responsabilidades de su cargo y las del nuevo funcionario que tome posesión.

6.3.3 Operación y Mantenimiento

Los recursos ministrados deberán emplearse de acuerdo con el Programa anual de trabajo autorizado por las instancias federales y estatales correspondientes, que conduzca al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Estratégico Estatal de Atención Educativa a Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes y al proyecto anual de trabajo respectivo. Por ello, los rubros de gasto deberán mostrar consistencia con las acciones que atiendan las necesidades expresadas en dicho programa. Podrán considerarse, entre otros, rubros como los enunciados en los siguientes incisos:

a) Realización de reuniones de capacitación para coordinadores, asesores escolares, asesores técnicos y docentes.

b) Viáticos y pasajes del equipo estatal (coordinador, asesores y docentes) del PRONIM.

c) Adquisición y reproducción de material didáctico y escolar para la atención educativa y/o para apoyar la implementación del modelo educativo nacional.

d) Adquisición y mantenimiento de equipo para facilitar la implementación y/u operación del SINACEM, así como para el desarrollo de competencias en el uso de las tecnologías de información y comunicación, previa justificación y autorización por parte de la instancia normativa de la entidad.

e) Adquisición y mantenimiento de aulas móviles y/o semifijas.

f) Adquisición y mantenimiento de mobiliario y equipamiento de aulas.

g) Contratación de asesorías para proyectos pedagógicos específicos.

h) Desarrollo de campañas de sensibilización e información sobre el Programa y la contraloría social.

i) Ejecución de acciones de vinculación con otros programas educativos y sociales.

j) Ejecución de acciones de contraloría social.

Además de lo anterior, se considerarán las disposiciones federales o estatales, según corresponda, que regulan la aplicación del gasto público y lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación. Para el caso del inciso “g”, el PRONIM definirán los criterios que se darán a conocer a los cuarenta días hábiles posteriores a la publicación de las presentes Reglas de Operación.

Los recursos financieros ministrados a través del PRONIM no cubrirán los siguientes rubros:

a) Adquisición o mantenimiento de equipo electrónico (agenda electrónica, teléfonos celulares, fotocopiadoras), a excepción de los especificados en el inciso “d” del apartado 6.3.2

b) Sobresueldos para el personal técnico con plaza de estructura del equipo estatal.

7. Informes programático-presupuestarios

7.1 Avances Físicos-Financieros

De acuerdo con lo estipulado en los artículos 10, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 181 de su Reglamento, que establece que a través de la Secretaría de Educación Pública en su carácter de Coordinadora Sectorial, se enviarán a la Cámara de Diputados por conducto de las comisiones correspondientes, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos, con base en los indicadores de resultados previstos en estas Reglas de Operación. Dichos informes se deberán presentar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

7.2 Cierre de Ejercicio

Las presentes Reglas de Operación del PRONIM estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2010, y en tanto no se emitan las respectivas al año siguiente.

La dependencia ejecutora estatal integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal anual y lo emitirá en documento y medios magnéticos a más tardar el último día hábil de marzo de 2011 a la DGDGIE o Unidad Responsable que designe la SEB. En caso de alguna modificación a las fechas de esta disposición, la Coordinación Nacional del programa se notificará por escrito a las coordinaciones estatales.

7.3 Recursos no Devengados

En cumplimiento del artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de acuerdo al Convenio de Coordinación respectivo, las autoridades estatales con las que se formalizó dicho convenio deberán asegurar el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos que no sean utilizados para los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado.

8. Evaluación

8.1 Interna

La Unidad Administrativa responsable de operar el Programa instrumentará un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece el Programa Anual de Evaluación 2010. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestales de las instancias que intervienen.

8.2 Externa

La Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento Interior de la SEP, designa a la Dirección General de Evaluación de Políticas como la unidad administrativa ajena a la operación de los Programas con Reglas de Operación para que en coordinación con la Unidad Responsable del Programa, instrumente lo establecido para la evaluación externa de los Programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2010, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, y el Programa Anual de Evaluación 2010.

9. Indicadores de Desempeño

Asociación con MIR	Indicador	Periodicidad
Fin Contribuir a superar la marginación educativa de las niñas y niños de México en contexto de migración.	Porcentaje de alumnas y alumnos que acreditan al menos tres módulos de cinco del currículo del PRONIM en el nivel primaria	Trimestral
Propósito Niñas y niños de familias jornaleras agrícolas migrantes y/o asentadas, tienen acceso y permanecen en educación básica	Tasa de crecimiento de la matricula atendida por el programa en educación primaria	Semestral

Componente 1 Elaboración del marco jurídico-normativo mediante el cual se establecen los derechos y obligaciones que contraen las partes para operar el programa	Actualización del marco jurídico-normativo con las secretarías estatales de educación	Anual
Componente 2 Las entidades federativas aplican y participan en el diseño del modelo educativo para el nivel de secundaria	Entidades federativas que aplican el modelo educativo de secundaria	Anual
Componente 3 Las entidades federativas aplican el modelo educativo para preescolar y primaria	Porcentaje de docentes formados y actualizados	Trimestral

Nota: Los elementos del cuadro no representan la totalidad de la Matriz de Indicadores de Resultado (MIR). Dicha Matriz se encuentra en proceso de validación. Estos indicadores se construyen y reportan con enfoque de género. http://basica.sep.gob.mx/dgdgie/cva/sitio/start.php?act=migrantes.

10. Seguimiento, Control y Auditoría

10.1 Atribuciones

Los recursos asignados para la operación del Programa no pierden su carácter federal, por lo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias en el ámbito de sus respectivas competencias podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría respecto al ejercicio de los recursos del PRONIM, las cuales se sujetarán a la legislación federal vigente y aplicable en la materia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, fracción VII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 178, párrafo primero de su Reglamento, se verificó que las presentes Reglas de Operación no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

10.2 Objetivo

Las entidades federativas promoverán la participación comunitaria en la ejecución, control, seguimiento y evaluación y publicarán en sus respectivos órganos oficiales de difusión, la relación de obras y acciones financiadas con recursos del PRONIM.

10.3 Resultados y Seguimiento

Los resultados obtenidos serán considerados para la modificación de las Reglas de Operación del Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes para el año 2011.

11. Quejas y denuncias

11.1 Mecanismo, Instancias y Canales

Cualquier irregularidad, queja, denuncia, sugerencia o reconocimiento de la ciudadanía en general, se captará en: las entidades federativas recurriendo a los domicilios de las Autoridades Educativas Locales, las Contralorías o equivalente Estatales. A nivel central, a través del Organo Interno de Control de la SEP al teléfono 36 01 86 50 extensiones 66224, 66227, 66229, 66242 y 66243 (Ciudad de México) o desde los estados al 01 800 22 88 368. También podrá realizarse vía telefónica a la Secretaría de la Función Pública (SACTEL) al 20 00 30 00 en la Ciudad de México y al 01 800 386 24 66 desde el interior de la República o a los teléfonos de la SEP: TELSEP 36 01 75 99 en la Ciudad de México o al 01 800 288 66 88 (Lada sin costo). Vía Internet en:

Organo Interno de Control de la SEP:

http://oic.sep.gob.mx/portalv2/quejas.php

Secretaría de Educación Pública:

http://www.sep.gob.mx.

PRONIM:

http://basica.sep.gob.mx/dgdgie/cva/sitio/start.php?act=migrantes

y/o a los correos electrónicos:

quejas@sep.gob.mx, con copia a migrantes@sep.gob.mx

Apéndice 1

Asesor escolar: figura educativa que tiene a su cargo tareas pedagógicas y administrativas y de apoyo a por lo menos un docente y un centro escolar. En ocasiones puede realizar las tareas de director del centro escolar.

Asesor técnico pedagógico o asesor estatal: figura educativa que realiza tareas pedagógicas y administrativas, apoya las actividades del Coordinador o Coordinadora Estatal y puede o no tener a su cargo la orientación educativa de varios asesores escolares. En ocasiones puede realizar las tareas de director del centro escolar.

Autoridad Educativa Estatal: Instancia responsable de la operación de los servicios educativos en cada una de las entidades federativas.

CGEIB: Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe.

Campamento o albergue: Lugar de asentamiento de la población jornalera agrícola migrante en los campos de cultivo en el tiempo que dura el ciclo agrícola.

Centro escolar: espacio destinado a la atención educativa de los alumnos del Programa, sea en su comunidad de origen o en su lugar de destino.

Ciclo escolar agrícola: Periodo en que se ofrece el servicio educativo y que depende del ciclo de siembra o cosecha.

Comunidad de origen: Lugar de nacimiento y/o de donde procede la población jornalera agrícola migrante.

Comunidad de destino: Lugar donde se asienta temporalmente la población jornalera agrícola migrante.

CONAFE: Consejo Nacional de Fomento Educativo.

CEPRONIM: Coordinación Estatal del PRONIM.

CNPRONIM: Coordinación Nacional del PRONIM.

Consejo de Participación Social en la Educación: forma de organización que busca la participación comprometida de todos los integrantes de la comunidad escolar en la tarea educativa, en todos sus niveles.

Coordinador o coordinadora estatal: figura pedagógica y administrativa. Es el principal responsable de la operación y gestión del PRONIM en su entidad. En ocasiones puede realizar las tareas de director del centro escolar.

DGAIR: Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación.

DGEI: Dirección General de Educación Indígena.

DGDGIE: Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa.

DGPP: Dirección General de Planeación y Programación.

Docente: figura educativa, que tiene a su cargo la conducción del proceso de enseñanza de los alumnos, y es el responsable de realizar la evaluación y la entrega de los documentos de acreditación y/o certificación que correspondan. En ocasiones puede realizar las tareas de director del centro escolar.

Educación Básica Sin Fronteras (Atención Educativa Intercultural a estudiantes de educación básica de inmigrantes y emigrantes): proyecto que tiene el objetivo de contribuir a mejorar la oferta educativa a alumnos provenientes del extranjero en las escuelas de educación básica del Sistema Educativo Nacional y promover la pertinencia de la atención educativa de las niñas y los niños mexicanos que salen del país.

ILCE: Instituto Latinoamericano de Comunicación Educativa.

Matriz de Indicadores de Resultados: Método de planificación y gestión de programas y proyectos de desarrollo que permite orientar el presupuesto o recurso financiero al logro de resultados. Identifica el fin, propósito, componentes y actividades, con sus respectivos indicadores, de los elementos del Programa.

MEIPIM: Modalidad Educativa Intercultural para Población Infantil Migrante, de CONAFE.

PAJA-SEDESOL: Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas, de la Secretaría de Desarrollo Social.

PATP: Programa de Asesores Técnico Pedagógicos.

PROMAJOVEN: Programa de Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas.

PEC: Programa Escuelas de Calidad.

PIFJAM: Población Infantil de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes. Menor de edad que acompaña a sus padres en el tránsito entre sus comunidades de origen y las zonas agrícolas de destino. Equivale a hijas e hijos o a niñas y niños de familias jornaleras agrícolas migrantes.

PJAM: Población Jornalera Agrícola Migrante. Personas que se emplean como asalariados en zonas agrícolas distintas a las de su origen, y en las cuales permanecen temporalmente.

PNFEEYIE: Programa Nacional de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la integración educativa.

Población asentada: jornaleros agrícolas que permanecen por más de un año de manera continua, en las localidades donde se contratan.

PRONAL: Programa Nacional de Lectura.

PRONAP: Programa Nacional de Actualización Permanente.

PRONIM: Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes.

PEEAEM: Plan Estratégico Estatal de Atención Educativa a Migrantes.

PESIV: Programa de Atención Educativa a Población y Escuelas en Situación de Vulnerabilidad.

PETC: Programa Escuelas de Tiempo Completo.

SEB: Subsecretaría de Educación Básica.

SEP: Secretaría de Educación Pública.

SINACEM: Sistema Nacional de Control Escolar para Migrantes.

Telesecundaria: Modelo de educación a distancia por televisión.

Anexo I

	Entidad	Cobertura 2010	IDH*	1-IDH	% Cob	Recursos por cobertura	Recursos por índice de desarrollo humano	Monto base de referencia
1	BC	6046	0.8325	0.1675	8.61%	$3,792,055	$1,357,584	$5,149,639
2	BCS	5030	0.8278	0.1722	7.16%	$3,154,819	$1,395,678	$4,550,496
3	CHIAPAS	490	0.6999	0.3001	0.70%	$307,328	$2,432,305	$2,739,633
4	CHIHUAHUA	490	0.8231	0.1769	0.70%	$307,328	$1,433,771	$1,741,099
5	COAHUILA	490	0.8281	0.1719	0.70%	$307,328	$1,393,246	$1,700,574
6	COLIMA	342	0.8038	0.1962	0.49%	$214,503	$1,590,197	$1,804,700
7	DURANGO	784	0.7936	0.2064	1.12%	$491,725	$1,672,868	$2,164,593
8	ESTADO DE MEXICO	100	0.7806	0.2194	0.14%	$62,720	$1,778,233	$1,840,953
9	GUANAJUATO	490	0.7689	0.2311	0.70%	$307,328	$1,873,061	$2,180,389
10	GUERRERO	1846	0.7288	0.2712	2.63%	$1,157,812	$2,198,071	$3,355,883
11	HIDALGO	926	0.7566	0.2434	1.32%	$580,788	$1,972,752	$2,553,540
12	JALISCO	5874	0.7994	0.2006	8.36%	$3,684,176	$1,625,859	$5,310,035
13	MICHOACAN	1166	0.7477	0.2523	1.66%	$731,316	$2,044,887	$2,776,203
14	MORELOS	2546	0.796	0.204	3.63%	$1,596,853	$1,653,416	$3,250,269
15	NAYARIT	6610	0.7677	0.2323	9.41%	$4,145,796	$1,882,787	$6,028,583
16	NUEVO LEON	490	0.8455	0.1545	0.70%	$307,328	$1,252,220	$1,559,548
17	OAXACA	5008	0.7236	0.2764	7.13%	$3,141,020	$2,240,217	$5,381,237
18	PUEBLA	4092	0.7599	0.2401	5.83%	$2,566,505	$1,946,006	$4,512,511
19	SAN LUIS POTOSI	734	0.7754	0.2246	1.05%	$460,365	$1,820,379	$2,280,744
20	SINALOA	19136	0.7902	0.2098	27.25%	$12,002,110	$1,700,425	$13,702,535
21	SONORA	3476	0.8206	0.1794	4.95%	$2,180,149	$1,454,034	$3,634,183
22	TABASCO	100	0.7697	0.2303	0.14%	$62,720	$1,866,577	$1,929,297
23	TAMAULIPAS	490	0.8172	0.1828	0.70%	$307,328	$1,481,591	$1,788,919
24	VERACRUZ	2976	0.7488	0.2512	4.24%	$1,866,549	$2,035,971	$3,902,520
25	ZACATECAS	490	0.7605	0.2395	0.70%	$307,328	$1,941,143	$2,248,471
	Totales	70222	19.5659	5.4341	100.00%	$44,043,277	$44,043,277	$88,086,554

*Tomado del cuadro 1.5 "Indice de Desarrollo relativo al Género (IDG)", página 28.

INFORME SOBRE DESARROLLO HUMANO MEXICO 2006 - 2007 PNUD.

a) Población que se propone atender durante el ciclo 2010-2011, considerando la proporción comprometida en el Plan Estratégico Estatal de 2009.

b) Indice de Desarrollo Humano de cada entidad federativa. Tomado del cuadro 1.5 “Indice de desarrollo relativo al género (IDG)”, página 28. Informe sobre desarrollo humano, México 2006-2007, PNUD.

c) Complemento del Indice de Desarrollo Humano de cada entidad federativa respecto a la suma de todos los complementos.

d) Proporción de la cobertura total que corresponde a cada entidad federativa.

Procedimiento para la asignación de recursos por entidad federativa:

1. Se divide el presupuesto total en 2 partes iguales y se distribuye según las metas de cobertura propuestas para 2010 y según complemento del Indice de Desarrollo Humano.

2. Se establece una asignación proporcional para cada entidad federativa del programa, según la población atendida respecto a la cobertura total.

3. Se establece una asignación proporcional por Entidad Federativa considerando el complemento del Indice de Desarrollo Humano de esa entidad respecto a la suma de los complementos de todas las entidades federativas que participan en el PRONIM.

4. La asignación final de recursos por Entidad Federativa, resulta de la suma de lo asignado por cobertura y por Indice de Desarrollo Humano.

b) Funciones y tareas de los participantes del PRONIM

Participantes	**Funciones y tareas**
Secretaría de Educación Pública	**1.** Gestionar que los recursos financieros para que opere el Programa en las entidades federativas se entreguen, a más tardar, en el primer semestre del año fiscal. **2.** Dar seguimiento, evaluar y ajustar el modelo educativo intercultural de nivel básico e inicial, para niñas y niños de familias jornaleras agrícolas migrantes. **3.** Diseñar la propuesta pedagógica para secundaria. **4.** Asesorar a los responsables de la atención educativa para población infantil jornalera agrícola migrante en la operación del Programa. **5.** Asignar los recursos a las entidades federativas con base en las Reglas de Operación. **6.** Colaborar en la mejora del SINACEM, coordinación institucional, gestión y operación de los servicios educativos dirigidos a niñas y niños jornaleros agrícolas migrantes. **7.** Experimentar, evaluar y ajustar el programa intercultural de formación docente, dirigido a los equipos técnicos estatales que participan en el Programa. **8.** Contribuir en el diseño de los materiales de apoyo para la enseñanza a los estados participantes en el PRONIM. **9.** Sistematizar la información del control y registro escolar de los alumnos que se incorporan al PRONIM. **10.** Revisar el plan de trabajo elaborado por el equipo estatal. **11.** Coordinar la evaluación externa e interna del Programa. **12.** Buscar y fortalecer la vinculación y articulación entre los programas y proyectos orientados a la educación básica dándole un enfoque especial hacia las niñas y niños de familias jornaleras agrícolas migrantes. **13.** Impulsar que los Programas Escuelas de Calidad, Escuelas de Tiempo Completo, Escuela Segura, Escuela Siempre Abierta y PROMAJOVEN incorporen a todos los centros escolares del PRONIM de cada entidad federativa.
Autoridad Educativa Estatal	**1.** Ubicar la coordinación del Programa en la Subsecretaría de Educación Básica o su equivalente en la entidad federativa. Para el caso de Oaxaca, se sugiere mantenerlo en la Coordinación General de Planeación Educativa. **2.** Designar una coordinadora o coordinador del Programa, dedicado al mismo de tiempo completo, de acuerdo a las condiciones de disponibilidad de la Secretaría o Instituto estatal. **3.** Integrar un equipo de asesores dedicados de tiempo completo al desarrollo del Programa, para que: a) formen, actualicen y apoyen técnicamente a los docentes que atienden a las niñas y niños migrantes, b) implementen y evalúen el modelo educativo nacional de nivel básico e inicial, c) den seguimiento a las acciones educativas en los campos agrícolas o comunidades de origen donde se imparten clases, d) registren en la base de datos del PRONIM la estadística escolar requerida y e) lleven a cabo las tareas administrativas correspondientes al Programa.

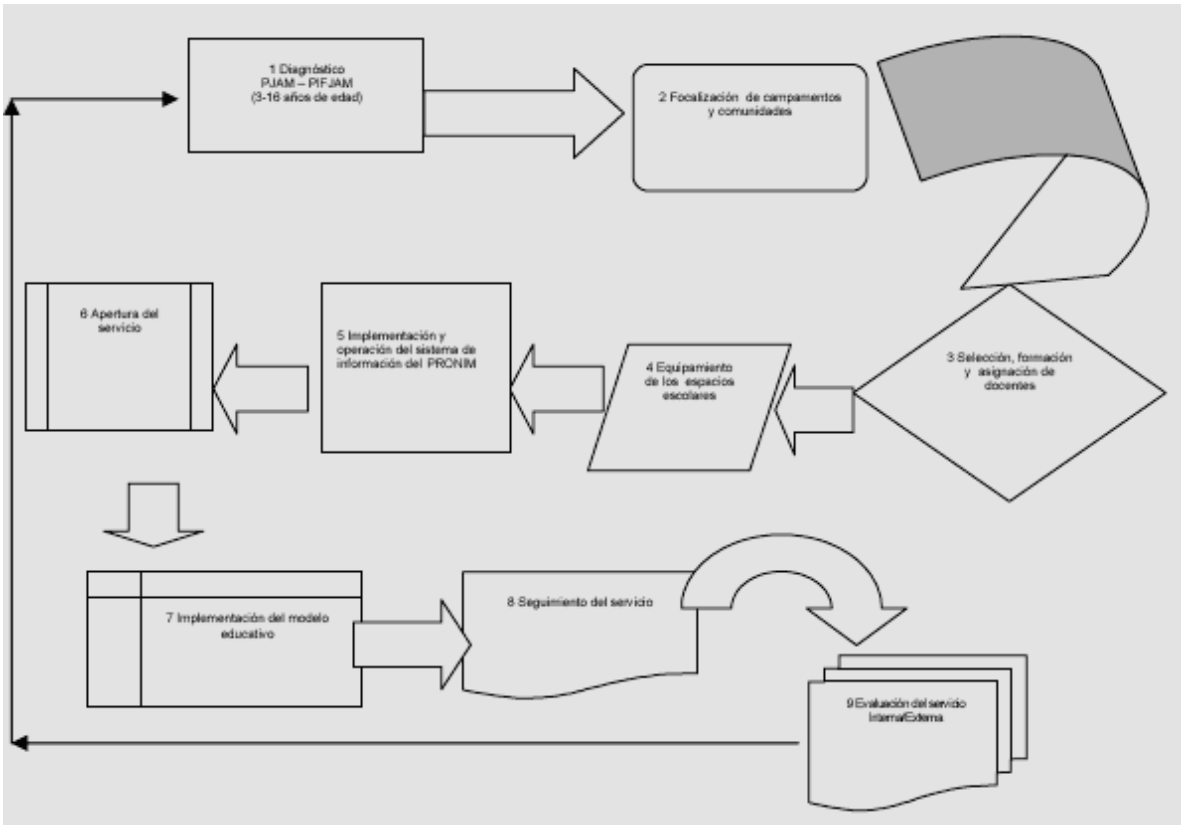
	4. Nombrar una persona para que de tiempo completo lleve a cabo las tareas de captura, cotejo de datos, elaboración de reportes y mantenimiento del SINACEM. **5.** Proporcionar las condiciones materiales para que los integrantes del equipo estatal desarrollen sus funciones (oficina con mobiliario, línea telefónica, acceso a Internet, papelería, equipo de cómputo, etc.). **6.** Aportar diversos apoyos técnicos, financieros y materiales para coadyuvar a mejorar la equidad y calidad de los servicios educativos para las niñas y niños de familias jornaleras agrícolas migrantes. **7.** Revisar y aprobar, en su caso, el plan de trabajo elaborado por el equipo estatal. **8.** Colaborar en el diseño y realización del modelo de educación básica e inicial para hijas e hijos de familias jornaleras agrícolas migrantes. **9.** Aplicar y dar seguimiento al modelo de educación básica e inicial para niños y niñas de familias jornaleras agrícolas migrantes. **10.** Asegurar que el Programa cuente con el personal docente necesario, y bajo las condiciones de trabajo suficientes. **11.** Proporcionar espacios y mobiliario escolar para la atención educativa de los alumnos de familias jornaleras agrícolas migrantes. **12.** Administrar los recursos destinados al desarrollo del Programa y rendir los informes técnicos y financieros de acuerdo con los periodos establecidos en estas Reglas de Operación. **13.** Respaldar institucionalmente las acciones del Programa. **14.** Establecer la coordinación entre los distintos programas educativos y sociales de los gobiernos estatal, municipales y del ámbito social, que impacten la calidad de vida de la población jornalera agrícola migrante. **15.** Asegurar que los bienes que se adquieren con recursos del Programa, se asignen exclusivamente a las actividades propias del mismo. **16.** Buscar y fortalecer la vinculación y articulación entre los programas y proyectos orientados a la educación básica e inicial dándole un enfoque especial hacia las niñas y niños de familias jornaleras agrícolas migrantes. **17.** Impulsar que los Programas Escuelas de Calidad, Escuelas de Tiempo Completo, de Escuela Segura, Escuela Siempre Abierta y PROMAJOVEN incorporen a los centros escolares y a la población que corresponda del PRONIM de cada entidad federativa.
Representación de la Secretaría de Educación Pública en el Estado o su equivalente	**1.** Facilitar la comunicación entre la Secretaría de Educación Pública y las secretarías o institutos estatales de educación. **2.** Favorecer una adecuada coordinación institucional y social para mejorar el sistema de información, la gestión y operación de los servicios de atención educativa a las niñas y los niños de familias jornaleras agrícolas migrantes. **3.** Apoyar a la autoridad educativa estatal para el buen funcionamiento del Programa. **4.** Vigilar que se cumplan las Reglas de Operación del Programa.
Coordinador y equipo técnico estatal (asesores)	**1.** Participar, en conjunto con la Coordinación Nacional del Programa, en la implementación y evaluación del modelo educativo del PRONIM, y realizar los ajustes correspondientes a la entidad federativa. **2.** Mejorar los servicios educativos y los procesos de gestión institucional. **3.** Participar en las reuniones y cursos a que convoque la Coordinación Nacional del Programa. **4.** Aplicar y dar seguimiento al modelo de educación básica e inicial para niños y niñas de familias jornaleras agrícolas migrantes. **5.** Capacitar y asesorar al personal docente.

	6. Organizar cursos y seminarios con fines de formación y actualización docente, con un enfoque intercultural. **7.** Realizar visitas de asesoría pedagógica y seguimiento al servicio educativo. **8.** Elaborar y remitir informes, tanto trimestrales como finales, al equipo técnico federal y a las autoridades educativas de la entidad federativa. **9.** Llevar el control y registro escolar de los alumnos atendidos en el PRONIM. **10.** Recuperar la información del control y registro escolar de los docentes que participan en el PRONIM. **11.** Concentrar en el sistema de información el control y registro escolar de los alumnos, docentes y centros escolares del PRONIM. **12.** Coordinarse con las representaciones locales de las dependencias federales, las instancias estatales y municipales, las organizaciones sociales y privadas, en la búsqueda de la mejora de la atención educativa que se brinda a las niñas y los niños de familias jornaleras agrícolas migrantes. **13.** Participar en el diseño, piloteo y seguimiento de la propuesta educativa de secundaria. **14.** Buscar y fortalecer la vinculación y articulación entre los programas y proyectos orientados a la educación básica e inicial dándole un enfoque especial hacia las niñas y niños de familias jornaleras agrícolas migrantes. **15.** Impulsar que los Programas Escuelas de Calidad, Escuelas de Tiempo Completo, de Escuela Segura, Siempre Abierta y PROMAJOVEN incorporen a todos los centros escolares del PRONIM de cada entidad federativa.
Docentes	**1.** Participar en los cursos y seminarios de formación y actualización para brindar el servicio educativo, con un enfoque intercultural. **2.** Dar atención educativa a las niñas y niños de familias jornaleros agrícolas migrantes y asentadas. **3.** Implementar el modelo educativo nacional para migrantes. **4.** Planear y desarrollar los procesos de enseñanza y de evaluación del aprendizaje, con un enfoque intercultural. **5.** Llevar el control y registro escolar de los alumnos que atiende. **6.** Proporcionar a la coordinación estatal información sobre el control y registro escolar de los alumnos que atiende. **7.** Aplicar y dar seguimiento al modelo de educación básica e inicial para niños y niñas de familias jornaleras agrícolas migrantes. **8.** Participar en el diseño, piloteo y seguimiento de la propuesta educativa de secundaria. **9.** Participar en la coordinación institucional con las representaciones locales de las dependencias federales, las instancias estatales y municipales, las organizaciones sociales y privadas, en la búsqueda de la mejora de la atención educativa que se brinda a las niñas y los niños de familias jornaleras agrícolas migrantes. **10.** Impulsar que los Programas Escuelas de Calidad, Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura, Programa Siempre Abierta y PROMAJOVEN incorporen a todos los centros escolares del PRONIM de cada entidad federativa.

c) Relaciones institucionales que establece la Subsecretaría de Educación Básica, a través de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa para la operación del Programa o Unidad Responsable designada.

INSTITUCION	PROGRAMA	VINCULACION
Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe (CGEIB).	Dirección de Vinculación	Coordinación interinstitucional con programas que atienden PJAM.
Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE)	Modalidad Educativa Intercultural para Población Infantil Migrante (MEIPIM) PAREIB.	Acciones coordinadas en la atención educativa a PIFJAM.
Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR)	Departamento de Educación Básica	Diseño de las boletas y las normas de acreditación del PRONIM.
Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa.	Programa Escuelas de Calidad (PEC).	Participación de centros escolares que atienden PIFJAM.
	Programa de Escuelas de Tiempo Completo	Participación de centros escolares que atienden PIFJAM.
	Programa Escuela siempre Abierta	Participación de centros escolares que atienden PIFJAM.
	Programa de Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas	Oferta de becas para las niñas y jóvenes.
	Programa de Atención Educativa a Escuelas y Población en Situación de Vulnerabilidad	Acciones coordinadas en la atención educativa a población vulnerables
	Programa Escuela Segura	Asesoría y capacitación a los equipos técnicos estatales y docentes del PRONIM, e inclusión en los beneficios del Programa.
Dirección General de Desarrollo Curricular	Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la integración educativa	Asesoría y capacitación a los equipos técnicos estatales y docentes del PRONIM
Dirección General de Educación Indígena.	Programa Asesor Técnico Pedagógico	Asesoría y capacitación para mejorar la práctica docente en el marco de la Educación Intercultural Bilingüe
Dirección General de Materiales Educativos.	Programa Nacional de Lectura	Dotación de Bibliotecas escolares a los centros escolares que atienden PIFJAM
Dirección General de Formación y Capacitación para Maestros en Servicio	Programa Nacional Para la Actualización de los Maestros de Educación Básica en Servicio	Asesoría y Capacitación para docentes sobre temas específicos de la currícula nacional
Instituto Latinoamericano de Comunicación Educativa (ILCE)	Programa de Enciclomedia	Implementación de la tecnología de Enciclomedia a los centros escolares que atienden PIFJAM
Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI)	Dirección General Adjunta Académica y de Políticas Lingüísticas	Asesoría y capacitación para el uso de las lenguas maternas y del español como segundo idioma.
Secretaría de Desarrollo Social.	Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas PAJA	Proyecto Monarca
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Dirección General de Equidad Laboral	Desalentar el trabajo infantil
Organismos internacionales (UNESCO, UNICEF, OIT)		Conjuntar esfuerzos para mejorar la calidad educativa de la PIJAM
Asociaciones de productores agrícolas		Conjuntar esfuerzos para erradicar el trabajo infantil de la PIJAM
Organismos de la sociedad civil		Conjuntar esfuerzos para mejorar la calidad educativa de la PIJAM

Anexo II


1 Diagnóstico
PJAM – PIFJAM
(3-18 años de edad)
2 Focalización de campamentos y comunidades
3 Selección, formación y asignación de docentes
4 Equipamiento de los espacios escolares
5 Implementación y operación del sistema de información del PRONIM
6 Apertura del servicio
7 Implementación del modelo educativo
8 Seguimiento del servicio
9 Evaluación del servicio Interna/Externa

SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad 2010.

MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; con fundamento en los artículos 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 31 y 32 de la Ley de Planeación; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 167, 168 y 169 de la Ley General de Salud; 29 de la Ley de Asistencia Social; 1 y 2 del Estatuto Orgánico de la Institución, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo (PND) define el Desarrollo Humano Sustentable como premisa básica para el desarrollo integral del país, así como los objetivos y las prioridades nacionales que habrán de regir la presente administración a partir de cinco ejes de política pública, entre los cuales se establece el de Igualdad de Oportunidades que regirá el rumbo de las acciones que en materia de Asistencia Social se llevarán a cabo en el periodo 2007-2012.

Que en el Programa Nacional de Salud 2007-2012, propone en la Estrategia 2 “Fortalecer e integrar las acciones de promoción de salud, prevención y control de enfermedades”, considerando las siguientes Líneas de Acción:

2.1 Desarrollar políticas públicas y acciones sectoriales e intersectoriales de promoción de la salud y prevención de enfermedades para la construcción de una nueva cultura por la salud que favorezca el manejo de los determinantes de la salud.

2.2 Fortalecer los servicios de promoción de la salud y prevención de enfermedades, incorporando acciones efectivas basadas en evidencias científicas.

2.3 Diseñar programas y acciones para el fortalecimiento y desarrollo integral de la familia.

“El desarrollo integral de la familia es una necesidad impostergable. La familia, como núcleo básico de la sociedad, constituye el principal entorno para el desarrollo de los determinantes críticos y comunes de la salud”.

Que en el marco del Programa Nacional de Salud, el Programa de Atención a Personas con Discapacidad orientará sus acciones hacia la prevención de la discapacidad; hacia la atención, rehabilitación y reincorporación a la vida social y laboral de las Personas con Discapacidad; así como hacia la ampliación de la infraestructura.

Que el Programa de Atención a Personas con Discapacidad, es una estrategia de largo plazo que promoverá, a nivel nacional, la prevención de la discapacidad a través de la orientación y detección temprana de los procesos discapacitantes.

Que la prestación de servicios a individuos en este Programa es responsabilidad del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y de los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia.

Que los recursos federales asignados al Programa, están sujetos a criterios de selectividad, equidad, objetividad, transparencia, temporalidad y publicidad, debiéndose identificar claramente a la población beneficiaria, tanto por grupo específico como por región del país, prever montos de los apoyos y su actualización, asegurar la coordinación de acciones entre las diversas áreas administrativas con la finalidad de evitar su duplicidad y reducir gastos administrativos; así como garantizar que los mecanismos de operación, distribución y administración, faciliten la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación.

Que el Programa de Atención a Personas con Discapacidad no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

Que los recursos y las acciones del Programa de Atención a Personas con Discapacidad destinados a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales, deberán apegarse a los lineamientos y mecanismos que determinen la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en sus ámbitos de competencia y demás disposiciones aplicables.

Que el Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, es el responsable de establecer las Reglas de Operación del Programa, de aportar los recursos necesarios para su operación, darle seguimiento, evaluar sus resultados y asegurar el cumplimiento de sus objetivos; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

INDICE

1. Introducción
2. Objetivos
   2.1. General
   2.2. Específicos
3. Lineamientos
   3.1. Cobertura
   3.2. Población Objetivo
   3.3. Beneficiarios
   3.4. Requisitos
      3.4.1. Para la atención en los Centros de Rehabilitación
      3.4.2. Para los Ejecutores de Proyectos
   3.5. Procedimientos de selección
      3.5.1. Para la Atención en los Centros de Rehabilitación
      3.5.2. Para la Selección de Proyectos
         3.5.2.1. Características de los apoyos-vertientes
         3.5.2.2. Apoyos que se autorizan por vertiente
   3.6. Participantes
      3.6.1. Instancia Normativa
      3.6.2. Instancias Participantes
      3.6.3. Ejecutores
   3.7. Derechos, Obligaciones y Sanciones
      3.7.1. Derechos de los beneficiarios
      3.7.2. Obligaciones
         3.7.2.1. Obligaciones de los beneficiarios
         3.7.2.2. Obligaciones de las Instancias Ejecutoras
         3.7.2.3. Obligaciones especificas de cada instancia
      3.7.3. Sanciones
4. Operación
   4.1. Proceso
   4.2. Criterios para el esquema de complementariedad
   4.3. Coordinación interinstitucional
   4.4. Diagramas de Flujo
5. De los Proyectos del Programa
   5.1. De los Proyectos Integrales
   5.2. De los Proyectos Específicos

5.2.1. Del Padrón de Beneficiarios

5.2.2. Indicadores para medición de metas de proyectos

5.3. Modificaciones de Proyectos Específicos

5.3.1. Adecuaciones presupuestarias

5.3.2. Solicitud de recursos adicionales

6. Criterios metodológicos para asignación de subsidios a proyectos

6.1. Asignación de subsidios para la atención de proyectos especiales y de alto impacto, situaciones de contingencia o emergencia y políticas públicas

6.2. Asignación de recursos para la atención de proyectos estatales en materia de discapacidad mediante ecuación de distribución

7. Ejecución

7.1. Ejercicio de los subsidios

7.1.1. Comprobación del gasto

7.2. Avances Físico-Financieros.

7.3. Informe Final de Resultados

7.4. Acta de entrega-recepción

7.5. Cierre de ejercicio

8. Evaluación

8.1. Interna

8.1.1. Indicadores – MIR 2010

8.2. Evaluación Externa

8.2.1. Auditoría, Control y Seguimiento

9. Transparencia

10. Participación Social

10.1. Participación en Proyectos Específicos

10.2. De los Convenios de Concertación

10.3. Del Registro Federal de Trámites y Servicios.

10.3.1. Trámite: DIF-01-001, informe inicial.

10.3.2. Trámite: DIF-01-002, informe final.

10.3.3. Trámite: DIF-01-003, conservación de la contabilidad del ejercicio y aplicación de los recursos federales otorgados.

10.3.4. Trámite: DIF-02-004, informe de terminación anticipada del convenio.

10.4. Participación en Control y Vigilancia

10.4.1. Contraloría Social

10.4.2. Monitoreo Ciudadano

10.4.3. Aval Ciudadano

11. Quejas y Denuncias

12. Anexos

1. Introducción

El 13 de enero de 1977, se da a conocer por decreto la creación del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual, de acuerdo al artículo 172 de la Ley General de Salud de 1984 y en los artículos 7, 9, 15, 24, 27 y 28 de la Ley de Asistencia Social de 2004, es el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, tanto en materia de asistencia social y de salubridad general, sustentado en la promoción, coordinación y concertación de acciones en la materia, así como las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Corresponde al SNDIF ser la instancia encargada de normar las acciones de asistencia social, enfocadas al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, contenidas en el Eje de Acción: Igualdad de Oportunidades, en el rubro referente a Grupos Vulnerables en el cual se destaca que es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, entre los que se encuentran las Personas con Discapacidad.

El Programa Nacional de Salud 2007-2012, plantea como uno de sus cinco objetivos, el de reducir las brechas o desigualdades en salud mediante intervenciones focalizadas a grupos vulnerables y comunidades marginadas, de cuyas estrategias podemos mencionar la de fortalecer la investigación y la enseñanza en salud para el desarrollo del conocimiento y los recursos humanos; así como la de apoyar la prestación de servicios de salud mediante el desarrollo de la infraestructura y el equipamiento necesarios; por ello el SNDIF promueve y realiza acciones a través del Programa de Atención a Personas con Discapacidad.

La familia en el proceso de desarrollo humano, debe cumplir su papel central en la formación y realización de sus integrantes. En este sentido, las políticas públicas en la perspectiva de la igualdad de oportunidades deben orientarse a su fortalecimiento de manera transversal impulsando acciones que promuevan el desarrollo integral de la familia.

De ahí el interés del SNDIF de que la Asistencia Social, se constituya como el fundamento central de las acciones que contribuyan al logro de los objetivos gubernamentales y a su misión y visión institucional.

Misión

"Conducir las políticas públicas de asistencia social que promuevan el desarrollo integral de la familia y la comunidad, combatan las causas y efectos de la vulnerabilidad en coordinación con los sistemas DIF estatales y municipales e instituciones públicas y privadas, con el fin de generar capital social."

Visión

"Ser la Institución Nacional rectora de las políticas públicas con perspectiva familiar y comunitaria, que hace de la asistencia social una herramienta de inclusión, mediante el desarrollo de modelos de intervención, teniendo como ejes la prevención, la profesionalización y la corresponsabilidad social."

Para los efectos de las presentes reglas de operación, se entenderá como:

- **Asistencia Social:** Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de las personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva;
- **Ayuda en Especie:** bienes o servicios que son prestados o entregados a los beneficiarios sin que medie algún tipo de apoyo o retribución económica.
- **Ayudas técnicas:** Dispositivos tecnológicos y materiales que permiten habilitar, rehabilitar o compensar una o más limitaciones funcionales, motrices, sensoriales o intelectuales de las Personas con Discapacidad;
- **CIS:** Cédula de Información Socioeconómica y Hogares Beneficiados.
- **Centro de Rehabilitación:** es el establecimiento de asistencia social facultado para operar en beneficio de las personas con discapacidad llevando a cabo acciones de rehabilitación y prevención en la materia de discapacidad: los cuales operan en dos modalidades: Centros de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) y Centros de Rehabilitación Integral (CRI).
- **Convenio:** Instrumento que en su caso suscriban el SISTEMA NACIONAL DIF y los Sistemas Estatales o Municipales DIF para la asignación de los recursos con el objetivo de ejecutar un proyecto integral o específico alineado al Programa de Atención a Personas con Discapacidad, el cual de acuerdo al artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

- **Convenio de Concertación:** Instrumento que suscriben el SISTEMA NACIONAL DIF y los Sistemas Estatales DIF, según sea el caso, con Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para la asignación de los recursos con el objetivo de ejecutar un proyecto específico alineado al Programa de Atención a Personas con Discapacidad, el cual debe ser publicado en el Diario Oficial de la Federación;
- **CURP:** Clave Unica de Registro de Población;
- **Decreto del PEF:** Al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente;
- **DGJEI:** Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional;
- **DGPOP:** Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto del SNDIF;
- **DGRAS:** Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social del SNDIF;
- **DGRH:** Dirección General de Recursos Humanos;
- **DGRMSG:** Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales;
- **Educación especial:** Conjunto de servicios, programas, orientación y recursos educativos especializados, puestos a disposición de las personas que tienen algún tipo de discapacidad con el objeto de favorecer su desarrollo integral y facilitar la adquisición de habilidades y destrezas que les capaciten para lograr los fines de la educación;
- **Ejecutor cuando es Organización de la Sociedad Civil sin fines de Lucro:** Instancia auxiliar del SNDIF, SEDIF o SMDIF, que ejecuta proyectos de acuerdo a las vertientes del Programa con base en un convenio de concertación y previo proceso de selección conforme a las modalidades establecidas en la Ley de Adquisiciones de Bienes y Servicios o derivado de una convocatoria;
- **Ejecutor de Obras:** Persona moral o física contratada por el SEDIF o SMDIF, dedicada a la construcción o ampliación, conservación o modificación de los bienes inmuebles o de capital, las cuales son ejecutadas con presupuesto clasificado en el capítulo 6000 (obra pública) que incluye todo tipo de adquisiciones y servicios relacionados con las mismas, así como las asignaciones para realizar estudios de preinversión;
- **Ejecutor de Servicios:** Es la persona moral o física contratada por el SNDIF o SMDIF, dedicada a proporcionar servicios enmarcados en el apartado "3.5.2.1. Características de los apoyos", de las Reglas de Operación y que son distintos a los proporcionados por el ejecutor de obra pública;
- **Ejecutor del Programa:** SEDIF, SMDIF y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que controlarán los subsidios presupuestales para operar el Programa en sus diferentes vertientes y serán los responsables de contratar a las personas morales, dedicadas a prestar servicios; realizar obra pública; suministrar y colocar maquinaria, mobiliario, herramientas, vehículos, instrumental médico y de laboratorio, entre otros enseres y demás objetos similares; así como aportar recursos a instituciones de asistencia privada, asociaciones civiles, grupos organizados, familias o individuos que cumplan con los requisitos y condiciones para ser beneficiarios del programa;
- **Ejecutor para Equipamiento:** Persona moral y física contratada por el SEDIF o SMDIF, que tiene por objetivo el suministro y colocación de maquinaria, mobiliario, herramientas, vehículos, instrumental médico y de laboratorio, entre otros enseres y demás objetos similares, necesarios para otorgar los servicios incluidos en este programa. Este tipo de ejecutores deberán ser contratados con base en la Ley de Adquisiciones de Bienes y Servicios, así como demás normatividad necesaria para participar en este programa;
- **Entidad Federativa:** Estados de la República Mexicana y el Distrito Federal;
- **Estimulación temprana:** Atención brindada al niño de entre cero y seis años de edad para potenciar y desarrollar al máximo sus posibilidades físicas, intelectuales, sensoriales y afectivas, mediante programas sistemáticos y secuenciados que abarquen todas las áreas del desarrollo humano, sin forzar el curso natural de su maduración;
- **Grupos sociales en situación de vulnerabilidad:** Aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar;
- **Grupo Técnico Revisor:** El convocado por la Instancia Normativa del Programa para efectos de valoración de proyectos especiales y de alto impacto, situaciones de contingencia o emergencia y políticas públicas impulsadas por la Dependencia en materia de atención a personas con discapacidad. Este Grupo Técnico Revisor será conformado por la Unidad de Asistencia e Integración Social, Oficialía Mayor y las Direcciones Generales de Rehabilitación y Asistencia Social, y Programación, Organización y Presupuesto; asimismo, podrán ser convocados, expertos en la materia y Organizaciones de la Sociedad Civil.

- **Hogares en situación de pobreza:** A los que sus ingresos por persona son insuficientes para cubrir las necesidades de alimentación, salud, educación, vestido, calzado, vivienda y transporte público;
- **Igualdad de oportunidades:** Proceso de adecuaciones, ajustes y mejoras necesarias en el entorno jurídico, social, cultural y de bienes y servicios, que faciliten a las Personas con Discapacidad su inclusión, convivencia y participación en igualdad de oportunidades y posibilidades con el resto de la población;
- **Material para Estudios e Investigaciones:** Los insumos necesarios estrictamente relacionados con la obtención de información para el desarrollo del estudio o investigación en cuestiones como la construcción de bases de datos, edición de libros, patentes, programas especializados (software), entre otros, con excepción de aquellos insumos materiales como equipamiento (computadoras, impresoras, etc.) y pago por recursos humanos.
- **Número de Control:** Clave con que se identifica a los proyectos que quedan registrados en el inventario de obras y acciones, previa autorización por parte del SEDIF, así como, opinión técnica y normativa por parte de la DGRAS;
- **Oficio para la Asignación de Subsidios:** Documento que emite la Unidad de Asistencia e Integración Social, para la asignación de los subsidios por entidad federativa del Programa de Atención a Personas con Discapacidad;
- **Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC):** Para las Reglas se entenderá por Organizaciones de la Sociedad Civil aquellas sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, a las que se les ha reconocido capacidad jurídica independiente a la de sus integrantes para adquirir derechos y contraer obligaciones, que fueron constituidas legalmente para el cuidado, atención o salvaguarda de los derechos de las Personas con Discapacidad y sin fines de lucro que busquen apoyar y facilitar la participación de las Personas con Discapacidad en las decisiones relacionadas con el diseño, aplicación y evaluación de programas para su desarrollo e inclusión social;
- **Personas con Discapacidad:** Toda persona que presenta una condición física, mental, visual, auditiva o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada de manera congénita o adquirida y agravada por el entorno económico o social. La discapacidad se caracteriza por excesos o insuficiencias en el desempeño de una actividad rutinaria normal, los cuales pueden ser temporales o permanentes, reversibles o surgir como consecuencia directa de la deficiencia o como una respuesta del propio individuo, sobre todo la psicológica;
- **Prevención:** Adopción de medidas encaminadas a impedir que se produzcan deficiencias físicas, intelectuales, mentales y sensoriales;
- **Programa:** Programa de Atención a Personas con Discapacidad;
- **Proyecto Específico:** Obras o acciones alineados a un proyecto integral y a las modalidades del Programa (3.5.2.1. Características de los apoyos) y que es apoyado con subsidios federales y locales.
- **Proyecto Integral:** Conjunto de Proyectos Específicos que converjan en el mismo espacio, que se complementan, que contribuyan a un objetivo común y que sean afines a los objetivos del Programa;
- **Reglas:** Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad;
- **Rehabilitación:** Proceso de duración limitada y con un objeto definido, de orden médico, psicológico, social y educativo entre otros, encaminado a facilitar que una persona con discapacidad alcance un nivel físico, mental y sensorial óptimo, que permita compensar la pérdida de una función, así como proporcionarle alternativas para una mejor inclusión social;
- **SEDIF:** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia;
- **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- **SMDIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia;
- **Sujetos de Asistencia Social:** Individuos y familias que requieran asistencia social en términos del artículo 4 de la Ley de Asistencia Social;
- **UAIS:** Unidad de Asistencia e Integración Social del SNDIF;
- **Unidades que Acompañan Técnicamente:** Unidades administrativas de SNDIF (DGPOP, DGJEI, DGRMSG, DGRH), que a petición de las instancias interesadas podrán apoyar técnicamente a la UAIS, DGRAS, los SEDIF y SMDIF en los aspectos normativos y de operación de las modalidades del Programa, conforme a sus atribuciones.

2. Objetivos

2.1. General

Contribuir a reducir las brechas o desigualdades en salud mediante intervenciones focalizadas a Personas con Discapacidad y sus Familias, brindando servicios de atención y rehabilitación e instrumentando proyectos de los Sistemas Estatales DIF, Sistemas Municipales DIF y Organizaciones de la Sociedad Civil que promuevan su desarrollo integral.

2.2. Específicos

- Realizar acciones de prevención para evitar y reducir el porcentaje de población con algún tipo de discapacidad a través de la orientación y detección oportuna de procesos discapacitantes.
- Proporcionar a las personas con discapacidad o en riesgo y a sus familias, atención médica y paramédica con la finalidad de corregir o mejorar su estado físico, psicológico y social, así como elaborar programas específicos de diagnóstico, tratamiento y de ayudas funcionales que requieran.
- Proporcionar a las familias de las personas con discapacidad los elementos, habilidades y destrezas para facilitar los procesos de integración social.
- Beneficiar a las Personas con Discapacidad, sus familias y comunidades a través de la instrumentación de Proyectos Integrales y Específicos de los Sistemas Estatales DIF, Sistemas Municipales DIF y Organizaciones de la Sociedad Civil en materia de:
    - o Adquisición de Ortesis, Prótesis y Ayudas funcionales;
    - o Infraestructura para la prevención y detección oportuna de la discapacidad;
    - o Equipamiento para la atención de las personas con discapacidad o en riesgo y sus familias, en materia médica, paramédica, de transporte, laborales, educativas, así como las que se determinen prioritarias por parte del Sistema Nacional DIF;
    - o Elaboración de programas específicos de diagnóstico, tratamiento y ayudas funcionales;
    - o Dotación de elementos, habilidades y destrezas para facilitar los procesos de integración social;
    - o Eliminación de barreras arquitectónicas, culturales y sociales para favorecer la accesibilidad de las personas con discapacidad;
    - o Realización de proyectos científicos de investigaciones para la obtención de tecnologías y políticas públicas en materia de discapacidad;
    - o Promoción de la incorporación de personas con discapacidad a la vida social y laboral;
    - o Construcción, mantenimiento, equipamiento y remodelación de la infraestructura necesaria para la atención y rehabilitación de personas con discapacidad, priorizando la operación de los centros de rehabilitación existentes;
    - o Apoyo a personas con discapacidad, tales como albergue y cuidados, en caso de contar con la disponibilidad presupuestal; y
    - o Apoyo a personas con discapacidad en distintas materias, determinadas por el Sistema Nacional DIF como política de Estado.

3. Lineamientos

3.1. Cobertura

Se dará cobertura a nivel nacional a través de la coordinación y concertación con los Sistemas Estatales DIF, Sistemas Municipales DIF (a través de los SEDIF) y Organizaciones de la Sociedad Civil.

Asimismo, se brindarán servicios de rehabilitación a través de la operación directa de 4 Centros de Rehabilitación en el Distrito Federal, 20 en coordinación con 19 gobiernos estatales en la modalidad centralizada y 10 en coordinación con 7 gobiernos estatales en la modalidad descentralizada como se detalla en los siguientes cuadros:

- **Dependencia directa:**

Entidad Federativa	Nombre
Distrito Federal	Centro Nacional Modelo de Atención, Investigación y Capacitación para la Rehabilitación e Integración Educativa "Gaby Brimmer"
	Centro Nacional Modelo de Atención, Investigación y Capacitación para la Rehabilitación e Integración Laboral “Iztapalapa”
	Centro Nacional Modelo de Atención, Investigación y Capacitación para la Rehabilitación e Integración de Personas Ciegas y Débiles Visuales
	Centro de Rehabilitación Integral Tlazocihualpilli

- **Modalidad centralizada**

Entidad Federativa	Nombre	Entidad Federativa	Nombre
Baja California	Centro de Rehabilitación Integral Ensenada	**Oaxaca**	Centro de Rehabilitación y Educación Especial Oaxaca
Baja California Sur	Centro de Rehabilitación y Educación Especial La Paz	**Puebla**	Centro de Rehabilitación y Educación Especial Puebla
Campeche	Centro de Rehabilitación y Educación Especial Campeche	**Querétaro**	Centro de Rehabilitación Integral Querétaro
Chihuahua	Centro de Rehabilitación y Educación Especial Chihuahua	**Quintana Roo**	Centro de Rehabilitación y Educación Especial Chetumal
Guerrero	Centro de Rehabilitación y Educación Especial Chilpancingo	**San Luis Potosí**	Centro de Rehabilitación y Educación Especial San Luis Potosí
Jalisco	Centro de Rehabilitación Integral Jalisco	**Tamaulipas**	Centro de Rehabilitación y Educación Especial Cd. Victoria
Estado de México	Centro de Rehabilitación y Educación Especial Toluca	**Veracruz**	Centro de Rehabilitación y Educación Especial Xalapa
Morelos	Centro de Rehabilitación Integral Cuernavaca	**Yucatán**	Centro de Rehabilitación y Educación Especial Mérida
	Centro de Rehabilitación Integral Cuautla	**Zacatecas**	Centro de Rehabilitación y Educación Especial Guadalupe
Nayarit	Centro de Rehabilitación y Educación Especial Tepic		
Nuevo León	Centro de Rehabilitación y Educación Especial Monterrey		

- **Centros de la modalidad descentralizada**

Entidad Federativa	Nombre	Entidad Federativa	Nombre
Coahuila[1]	Centro de Rehabilitación y Educación Especial Saltillo	**Guanajuato**	Centro de Rehabilitación e Integración Social Irapuato
	Centro de Rehabilitación Integral Torreón	**Michoacán**	Centro de Rehabilitación y Educación Especial Morelia
	Centro de Rehabilitación Integral Monclova	**Sonora**	Centro de Rehabilitación y Educación Especial Hermosillo
Colima	Centro de Rehabilitación y Educación Especial Colima	**Tabasco**	Centro de Rehabilitación y Educación Especial Villahermosa
Durango	Centro de Rehabilitación y Educación Especial Durango		
	Centro de Rehabilitación y Educación Especial Gómez Palacio		

[1] Operado por la Secretaría de Salud del Estado de Coahuila a través del Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral.

Esta cobertura no es limitativa en virtud de existir centros de rehabilitación de los estados y municipios que están próximos a operar.

3.2. Población Objetivo

Se encuentra constituida por Personas con Discapacidad y sus familias preferiblemente aquellas en situación de pobreza, que habiten en zonas rurales y urbanas atendidas por el Sistema Nacional DIF, Sistemas Estatales DIF, Sistemas Municipales DIF y Organizaciones de la Sociedad Civil en todo el territorio nacional.

3.3. Beneficiarios

Son beneficiarios del Programa, las Personas con Discapacidad y sus familias a través de los Sistemas Municipales, Estatales y Nacional DIF, así como Organizaciones de la Sociedad Civil que brinden atención a las Personas con Discapacidad.

3.4. Requisitos

3.4.1. Para la atención en los Centros de Rehabilitación

Se requiere la presencia de la persona que solicita el servicio en cualquiera de los Centros de Rehabilitación de dependencia directa del SNDIF señalados en el numeral 3.1 en un horario de 7:00 Hrs. a 15:00 horas de lunes a viernes, o bien en los horarios y días establecidos por los SEDIF y SMDIF para los centros de rehabilitación de las modalidades restantes señaladas en el numeral 3.1. Adicionalmente, se realiza el llenado de la Cédula (CIS), así como la presentación de los siguientes documentos: original y copia de la credencial de elector, comprobantes de domicilio y Clave Unica de Registro Poblacional (CURP). En caso de no contar con alguno o algunos de los documentos, se solicitará que en la próxima consulta, sesión de rehabilitación o asistencia al centro se presenten los documentos faltantes o una justificación del porqué no cuenta con ellos. Acto seguido, se dará ingreso a su solicitud de atención de acuerdo al *Procedimiento para la atención en los Centros de Rehabilitación* del numeral 4.4.

3.4.2. Para los Ejecutores de Proyectos

Cuando el ejecutor es un SEDIF o SMDIF, deberá presentar a la UAIS, Proyectos Integrales de acuerdo al *Formato para la Identificación y Validación de Proyectos Integrales* (anexo 2) , los cuales deberán cumplir con lo establecido en el numeral 5.1 y deberán incluir sus respectivos Proyectos Específicos de acuerdo al *Formato para la Identificación y Validación de Proyectos Específicos* (anexo 3), en el que se establecerán las acciones de los apoyos diversos dirigidos a la atención de Personas con Discapacidad (numeral 3.5.2.2.) dichos proyectos específicos también deberán cumplir lo establecido en el numeral 5.2. Asimismo, deberán presentar un padrón de beneficiarios y de las Organizaciones de la Sociedad Civil dedicadas al tema en la entidad, así como la cantidad de beneficiarios por tipo de discapacidad que se pretende atender, dichos listados deberán presentarse en formato electrónico. Para este tipo de acciones se requiere aplicar el *Procedimiento para la selección y ejecución de Proyectos Específicos* del numeral 4.4.

Los Proyectos Integrales y Específicos, así como el padrón de beneficiarios mencionados, son definidos de manera detallada en el numeral 5 de estas Reglas.

Cuando los ejecutores son Organizaciones de la Sociedad Civil, lo serán mediante la suscripción de un convenio de concertación con el SEDIF o SNDIF, según sea el caso, para la realización de Proyectos Específicos orientados hacia la atención a Personas con Discapacidad.

Estos proyectos podrán ser presentados a lo largo del todo el año, ante los Sistemas Estatales DIF en caso de que las OSC se encuentren registradas en los estados de la República; mientras que aquellas OSC circunscritas en el Distrito Federal, podrán presentar sus proyectos directamente ante el Sistema Nacional DIF para su validación. El plazo para la resolución por parte del DIF Nacional queda establecido en el numeral 4.4, y su aprobación dependerá del la viabilidad técnica de los Proyectos y de la suficiencia presupuestal del Programa.

Asimismo, las Organizaciones deberán apegarse a los trámites establecidos en el numeral 10.3. de las presentes reglas: “DIF-01-001, informe inicial”, “DIF-01-002, informe final”, “DIF-01-003, conservación de la contabilidad del ejercicio y aplicación de los recursos federales otorgados”, y “DIF-02-004, informe de terminación anticipada del convenio” (en caso de que este último aplique).

Para los proyectos de OSC que consideren estímulos económicos por capacitación especializada en atención a Personas con Discapacidad, el estimulo no deberá superar los 80 salarios mínimos al mes, conforme al salario mínimo vigente en la entidad correspondiente. Asimismo, para los proyectos que incluyan estudios e investigaciones, deberán enfocarse a desarrollar y ampliar el conocimiento de cualquiera de las 3 vertientes relacionadas con el tema de discapacidad (numeral 3.5.2.1). El proyecto podrá apoyar la Investigación desde su proceso de desarrollo hasta su conclusión.

Los requisitos para las Organizaciones de la Sociedad Civil son los siguientes:

a) Contar con recibos que reúnan los requisitos fiscales vigentes (no se aceptan facturas);

b) No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico-administrativo sin solventar con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), con el Organo Interno de Control del SNDIF, o cualquier otra dependencia o entidad federal. Las Organizaciones de la Sociedad Civil con proyectos apoyados por el Programa en el Ejercicio Fiscal anterior que no hayan entregado al SNDIF el Informe Final completo de cada proyecto, se considerarán con incumplimiento, lo cual constituye un impedimento jurídico-administrativo para poder participar en el presente Ejercicio Fiscal;

c) Que el objeto social de la organización sea congruente con los objetivos del Programa;

d) Que el objetivo del Proyecto sea congruente con los objetivos del Programa;

e) Declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna en el formato de presentación de proyectos;

f) Estar inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (*Registro*) y mantener actualizada, conforme a la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (LFFAROSC), la información correspondiente a vigencia de su representación legal, objeto social, domicilio legal, órganos de gobierno y dirección;

g) Haber entregado el Informe Anual al *Registro* y cumplido con las obligaciones en los términos a que se refiere el artículo 7 de la LFFAROSC en su fracción V, y el 14 de su Reglamento; así como acreditar por escrito mediante declaratoria bajo protesta de decir verdad en el Formato para la Identificación y Validación de Proyectos Específicos.

h) No tener entre sus directivos o representantes a funcionarios públicos, representantes de elección popular, o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno;

3.5. Procedimientos de selección

3.5.1. Para la Atención en los Centros de Rehabilitación

La atención en los Centros de Rehabilitación se realiza durante un turno de trabajo del centro de rehabilitación en un día hábil, a partir de que el solicitante obtiene la ficha para consulta de primera vez o bien, para consulta o sesión para iniciar o continuar un tratamiento de rehabilitación. Se realiza un diagnóstico para determinar si el solicitante recibirá el tratamiento de rehabilitación en el centro. En caso positivo, el solicitante recibe una cita para iniciar con el tratamiento de rehabilitación. En caso que sean necesarias varias sesiones, el solicitante recibirá una cita para una nueva terapia de rehabilitación, a la cual tendrá que asistir en la fecha determinada por el médico especialista. Este procedimiento es detallado en el diagrama de flujo titulado *Procedimiento para la Atención en los Centros de rehabilitación* del numeral 4.4. de las presentes Reglas.

3.5.2. Para la Selección de Proyectos

La evaluación y aprobación de propuestas para ejecutar obras y/o acciones de Proyectos Integrales y Específicos es responsabilidad de la UAIS, de tal forma que el SEDIF, SMDIF u OSC deberán enviarle sus propuestas de proyectos para ser evaluados.

Una vez efectuada la evaluación por parte de la UAIS, y en caso de que las propuestas de obras o acciones sean aprobadas, la UAIS comunica dichas aprobaciones mediante oficio a la DGRAS para que se proceda a elaborar el Expediente Técnico de cada SEDIF y Organización de la Sociedad Civil, asimismo la DGRAS asignará el número de control que quedará registrado en el inventario de obras y acciones (Ver *Procedimiento de selección y ejecución de Proyectos Específicos*, numeral 4.4.). Dicho número será incorporado en la comunicación de aprobación que emita el SEDIF o SMDIF a favor de alguna persona moral con o sin fines de lucro designada.

Cuando las propuestas de obras o acciones no cumplan con la normatividad del Programa, se hará del conocimiento del SEDIF o SMDIF, para que éste, lleve a cabo las adecuaciones pertinentes y se remitan nuevamente a la UAIS a más tardar al décimo quinto día hábil de haber recibido la notificación de la adecuación y/o corrección del proyecto específico, para continuar con el proceso establecido.

Para los proyectos presentados directamente por los SMDIF, así como en los casos de Organizaciones de la Sociedad Civil que no cuenten con domicilio fiscal en el Distrito Federal, será el SEDIF de su Estado quien comunique la aprobación de los proyectos, y será el SEDIF quien integre el expediente técnico de cada proyecto específico. El archivo digital correspondiente a dicho expediente técnico será remitido a la DGRAS. Esta última revisará que la información sea completa e identifique adecuadamente las obras y acciones del proyecto específico que corresponda.

De acuerdo con el numeral 6.1., también podrán apoyarse proyectos especiales y de alto impacto derivados de situaciones de contingencia o emergencia, así como de políticas públicas impulsadas por la Dependencia en materia de atención a personas con discapacidad; siempre y cuándo exista suficiencia presupuestal para ello. Para determinar la procedencia de estos proyectos, la Instancia Normativa convocará al Grupo Técnico Revisor.[1]

Una vez notificada la aprobación del proyecto, el SEDIF enviará a la DGRAS mediante oficio la versión final de sus proyectos (debidamente firmado y rubricado), dicho oficio deberá incluir el nombre del proyecto y el número de folio de la propuesta.

En el caso de que los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios o los beneficiarios propongan obras o acciones complementarias al Proyecto Integral, éstas deberán:

a) Identificar y detallar el apartado de complementariedad de obras y acciones; mediante el formato para la identificación y validación de proyectos;

b) Contar con el padrón de beneficiarios de las obras o acciones complementarias; y

c) Contar con su respectivo expediente.

Una vez definida la asignación de recursos a cada entidad federativa por medio de los mecanismos establecidos en el numeral 6.2., la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto del SNDIF emitirá un Oficio de Autorización de Aplicación de Subsidios, cuyo objeto será que los SEDIF puedan efectuar trámites administrativos, preparar convocatorias, contraer compromisos y autorizar aquellos Proyectos Específicos comprendidos en el perfil de los Proyectos Integrales de la Entidad Federativa, previamente registrados ante la DGRAS.

Cuando la DGRAS o cualquier otra instancia u organización identifique evidencias de orden operativo que demuestren una inadecuada autorización para el desarrollo de las obras o acciones del Programa, se procederá a cancelar el Oficio de Autorización de Aplicación de Subsidios, y en su caso se procederá a emitir autorizaciones específicas.

Finalmente para formalizar la participación en el Programa, los gobiernos de las entidades federativas y municipios suscribirán, a través de los SEDIF y en su caso, acompañado por el SMDIF, con el SNDIF el Convenio respectivo. En este instrumento se señalarán las obras o acciones a ejecutar, así como el esquema de complementariedad que estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del SNDIF.

Igualmente para formalizar la participación en el Programa, las Organizaciones de la Sociedad Civil que tengan domicilio fiscal en el Distrito Federal, suscribirán el Convenio de Concertación directamente con el SNDIF. Para aquellas Organizaciones de la Sociedad Civil que se encuentren en el interior la República Mexicana, suscribirán el Convenio de Concertación a través del SEDIF que corresponda.

El esquema de complementariedad que se determine en el Convenio, se basará en el proyecto específico y deberá estar alineado al contenido del proyecto integral. Las obras y acciones, así como los presupuestos de cada Proyecto Específico constituirán los *Anexos de Ejecución del Convenio* o equivalente, de acuerdo con las Reglas de Operación (anexo 3, *Formato para la Identificación y Validación de Proyectos Específicos*).

Los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios a través de los SEDIF y SMDIF respectivamente, llevarán a cabo las acciones que correspondan, para programar su participación, inicialmente con el Proyecto Integral en materia de Discapacidad de la Entidad Federativa, el cual se remitirá a la UAIS mediante el Formato para la *Identificación y Validación de Proyectos Integrales* (ver anexo 2).

Los SEDIF analizarán y, en su caso, gestionarán las solicitudes de Proyectos Específicos presentadas por los Municipios y Organizaciones de la Sociedad Civil de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

En cuanto a la presentación de cada proyecto específico, se utilizará el *Formato para la Identificación y Validación de Proyectos Específicos* (ver anexo 3), aportando la información que permita identificarlo y justificarlo.

La identificación y validación de Proyectos Específicos se realizará de acuerdo a los plazos y procesos establecidos en el diagrama de flujo presentado en el numeral 4.4. de las presentes Reglas de Operación, una vez que se hayan acreditado los *Requisitos para los Ejecutores de Proyectos* que son señalados en el numeral 3.4.2.

[1] La Instancia Normativa podrá convocar al Grupo Técnico Revisor cuando existan proyectos estatales o municipales cuyo impacto en la población beneficiaria del Programa sea extraordinario. Estos proyectos podrán ser derivados de políticas públicas impulsadas por el Sistema Nacional DIF, proyectos con alto impacto en la población con discapacidad de las entidades federativas, proyectos en regiones rurales en situación de pobreza extrema o proyectos estratégicos detectados por el Sistema Nacional DIF, que no formen parte de los Proyectos Específicos presentados por los SEDIF al SNDIF. Estos proyectos en su conjunto, no podrán contar con un presupuesto mayor al 30% referido en el numeral 6.1. de las presentes Reglas de Operación.

3.5.2.1. Características de los apoyos-vertientes

El apoyo se refiere a los subsidios federales otorgados a las instancias ejecutoras, a través de la presentación y ejecución de proyectos específicos en las entidades federativas. Estos proyectos deberán sujetarse al marco del programa.

Los recursos que otorga el SNDIF como subsidios no pierden su carácter federal dentro del proceso de ejecución, comprobación y finiquito, que está bajo la responsabilidad de los SEDIF o SMDIF, por lo que éstos deberán cumplir con todas las disposiciones aplicables en materia de seguimiento, verificación o supervisión, evaluación, fiscalización y auditoría que señala la normatividad federal.

El Programa busca potenciar los subsidios federales con la aportación de recursos estatales y municipales, y en su caso, de las Organizaciones de la Sociedad Civil, para propiciar la inclusión social de Personas con Discapacidad conforme a las siguientes vertientes de acción:

a) Acciones de Prevención y Atención a Personas con Discapacidad.

- Las dirigidas a apoyar la prestación de servicios sociales orientados a la atención de Personas con Discapacidad.
- Las destinadas a apoyar la asistencia y rehabilitación de Personas con Discapacidad.
- Las ocasionadas por accidentes y emergencias mediante apoyos económicos, en especie y de servicios para Personas con Discapacidad.
- Las de apoyo para proporcionar albergue, cuidados y alimentación en estado de emergencia a Personas con Discapacidad.
- Las orientadas a promover la salud de las mujeres con discapacidad en las diferentes etapas de la vida.

b) Acciones para el Desarrollo de Familias y Comunidades.

- Aquellas que permitan aprovechar los conocimientos, habilidades, experiencia y vocación de servicio de las personas adultas mayores en proyectos de atención a Personas con Discapacidad.
- Las encaminadas a apoyar el desarrollo integral de las Personas con Discapacidad y sus familias.
- Las que apoyen a las Organizaciones de la Sociedad Civil y se dirijan a transformar actitudes y comportamientos de las comunidades, hacia las Personas con Discapacidad.
- Las destinadas a promover la realización de estudios y proyectos sobre la discapacidad, tendientes a sustentar la formulación de políticas públicas.
- Las que apoyen el deporte adaptado para Personas con Discapacidad.
- Las propuestas por miembros de la comunidad y Organizaciones de la Sociedad Civil que estén orientadas a generar y operar proyectos productivos en los que participen Personas con Discapacidad.
- Las que apoyen a las Organizaciones de la Sociedad Civil orientadas a la atención de Personas con Discapacidad.

c) Acciones de Equipamiento, Infraestructura y Capacitación para la Atención de la Discapacidad

- Las de remodelación o construcción de infraestructura de centros y unidades de atención y rehabilitación a Personas con Discapacidad, por parte de los SEDIF y SMDIF.
- Las que apoyen proyectos de Organizaciones de la Sociedad Civil que atiendan a Personas con Discapacidad.
- Las de construcción de infraestructura que fomenten la recreación y el deporte adaptado para Personas con Discapacidad, por parte de los SEDIF y SMDIF.
- Las de operación y equipamiento de centros de rehabilitación e instituciones que atiendan a Personas con Discapacidad.
- Las de capacitación en la atención de Personas con Discapacidad por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil.

3.5.2.2. Apoyos que se autorizan por vertiente

MATRIZ DE EVALUACION PARA LA ASIGNACION DE RECURSOS		
Vertiente A: Prevención y Atención a Personas con Discapacidad.		
Acciones	**Clave**	**Apoyos a Financiar**
A.1. Dirigidas a apoyar la prestación de servicios sociales orientados a la atención de personas con discapacidad.	A.1.1	Impartir Talleres
	A.1.2	Difusión
	A.1.3	Asesoría
	A.1.4	Investigaciones, publicaciones y edición de materiales
A.2. Las destinadas a apoyar la asistencia y rehabilitación de personas con discapacidad.	A.2.1	Ayudas Funcionales
	A.2.2	Equipo de Estimulación Eléctrica
	A.2.3	Equipo de Hidroterapia
	A.2.4	Equipo de Mesoterapia
	A.2.5	Equipo Odontológico
	A.2.6	Equipo Gerontológico
	A.2.7	Equipo Ginecológico
	A.2.8	Equipo Pediátrico
	A.2.9	Sillas de Ruedas Eléctricas
	A.2.10	Sillas de Ruedas Mecánicas
	A.2.11	Equipo y Material Radiológico
	A.2.12	Elaboración de Prótesis y Órtesis
	A.2.13	Adquisición de Prótesis y Órtesis
	A.2.14	Medicamentos
	A.2.15	Material didáctico para cada tipo de discapacidad
	A.2.16	Equipo de cómputo especializado por tipo de discapacidad
	A.2.17	Licencias para programas de cómputo especializado
	A.2.18	Asesoría
	A.2.19	Otros sujetos a aprobación
A.3. Las ocasionadas por accidentes y emergencias mediante apoyos económicos, en especie y de servicios para personas con discapacidad.	A.3.1	Pago para intervenciones quirúrgicas
	A.3.2	Traslado terrestre o aéreo
	A.3.3	Medicamentos
	A.3.4	Servicios funerarios
	A.3.5	Pago de estudios médicos especializados
	A.3.6	Sesiones de rehabilitación
	A.3.7	Consultas médicas, psicológicas, entre otras
A.4. Las de apoyo para proporcionar albergue, cuidados y alimentación en estado de emergencia, a personas con discapacidad.	A.4.1	Alimentos
	A.4.2	Material curativo
	A.4.3	Consultas médicas y psicológicas, entre otras
	A.4.4	Despensa básica
	A.4.5	Instalación de comedores
	A.4.6	Cocinas móviles
	A.4.7	Abastecimiento de víveres a los albergues
	A.4.8	Cobijas
	A.4.9	Medicamentos
	A.4.10	Ropa
	A.4.11	Material de construcción
	A.4.12	Hospedaje
	A.4.13	Bastones, Muletas, Collarines, etc.
	A.4.14	Traslado de pacientes
A.5.Las orientadas a promover la salud de las mujeres con discapacidad en las diferentes etapas de la vida.	A.5.1	Contratación de especialistas en temas de la mujer
	A.5.2	Diseño e implementación de talleres
	A.5.3	Difusión
	A.5.4	Apoyo económico para atención Ginecológica
	A.5.5	Programas de prevención, sensibilización y salud sexual
	A.5.6	Organización de Congresos

MATRIZ DE EVALUACION PARA LA ASIGNACION DE RECURSOS		
Vertiente B: Acciones para el Desarrollo de Familias y Comunidades.		
Acciones	Clave	Apoyos a Financiar
B.1. Aquellas que permitan aprovechar los conocimientos, habilidades, experiencia y vocación de servicio de las personas adultas mayores en proyectos de atención a personas con discapacidad.	B.1.1	Estímulos económicos
	B.1.2	Proyectos de asistencia social
B.2. Las encaminadas a apoyar el desarrollo integral de las personas con discapacidad y sus familias.	B.2.1	Capacitación laboral y educativa entre otras
	B.2.2	Talleres de sensibilización a la familia
	B.2.3	Becas y estímulos económicos
	B.2.4	Congresos
	B.2.5	Apoyo a actividades artísticas y culturales
	B.2.6	Proyectos de rehabilitación basados en la comunidad
	B.2.7	Actividades encaminadas a la formación de liderazgo
	B.2.8	Apoyo a redes de acción colectiva
	B.2.9	Otros proyectos de desarrollo integral
B.3. Las que apoyen a Organizaciones de la Sociedad Civil, y se dirijan a transformar actitudes y comportamientos de las comunidades, hacia las personas con discapacidad.	B.3.1	Difusión de los derechos de las personas con discapacidad
	B.3.2	Proyectos relativos a la igualdad de oportunidades
	B.3.3	Proyectos relativos a la prevención de violencia en todas sus formas
	B.3.4	Proyectos tendientes a la generación de una cultura de respeto e inclusión
	B.3.5	Financiamiento de otros proyectos comunitarios
B.4. Las destinadas a promover la realización de estudios y proyectos sobre la discapacidad, tendientes a sustentar la formulación de políticas públicas.	B.4.1	Material para estudios e investigaciones
	B.4.2	Publicación, difusión y edición de material de investigación y difusión
	B.4.3	Concursos
	B.4.4	Congresos
B.5. Las que apoyen el deporte adaptado para personas con discapacidad.	B.5.1	Equipo y material según tipo de deporte y de discapacidad
	B.5.2	Uniformes y ropa deportiva
	B.5.3	Refacciones para equipo
	B.5.5	Viáticos de bolsillo nacional e internacional
	B.5.6	Beca deportiva
	B.5.7	Capacitación de entrenadores
	B.5.8	Financiamiento a proyectos
	B.5.9	Participación en eventos internacionales, nacionales y regionales de deporte adaptado
B.6. Las propuestas por miembros de la comunidad y Organizaciones de la Sociedad Civil, que estén orientadas a generar y operar proyectos productivos en los que participen personas con discapacidad.	B.6.1	Apoyos para elaborar programas o proyectos
	B.6.2	Material, insumos y equipo especializado para el desarrollo de proyectos productivos
	B.6.3	Estímulos económicos a capacitadores de proyectos productivos
	B.6.4	Capacitación laboral
B.7 Las que apoyen a Organizaciones de la Sociedad Civil orientadas a la atención de personas con discapacidad	B.7.1	Sesiones de Rehabilitación
	B.7.2	Estudios e Investigaciones
	B.7.3	Consultas médicas y psicológicas, entre otras
	B.7.4	Cursos y Talleres
	B.7.5	Eventos culturales, artísticos, deportivos y recreativos
	B.7.6	Publicación y edición de materiales de difusión

MATRIZ DE EVALUACION PARA LA ASIGNACION DE RECURSOS		
Vertiente C: Acciones de Equipamiento, Infraestructura y Profesionalización para la Atención de la Discapacidad.		
Acciones	**Clave**	**Apoyos a Financiar**
C.1 Las de remodelación o construcción de infraestructura de centros y unidades de atención y rehabilitación a personas con discapacidad, por parte de los SEDIF y SMDIF.	C.1.1	Instalación de elevadores
	C.1.2	Rampas
	C.1.3	Instalación de pasamanos
	C.1.4	Señalización para todo tipo de discapacidad
	C.1.5	Construcción de Centros de Rehabilitación
	C.1.6	Construcción de UBR
	C.1.7	Otro tipo de adecuaciones de inmuebles o instalaciones
	C.1.8	Material didáctico según el tipo de discapacidad
	C.1.9	Equipo médico especializado
	C.1.10	Adecuación de mobiliario
	C.1.11	Equipo y material didáctico según el tipo de discapacidad
	C.1.12	Material bibliográfico para los diferentes tipos de discapacidad
	C.1.13	Mantenimiento preventivo de riesgos estructurales y no estructurales del inmueble
C.2 Las que apoyen proyectos de Organizaciones de la Sociedad Civil que atiendan a personas con discapacidad.	C.2.1	Equipo médico especializado
	C.2.2	Equipo y material didáctico y bibliográfico para los diferentes tipos de discapacidad
	C.2.3	Transporte adaptado
	C.2.4	Adquisición de prótesis y órtesis
	C.2.5	Elaboración de prótesis y órtesis
	C.2.6	Construcción y adecuación de inmuebles
C.3 Las de construcción de infraestructura que fomenten la recreación y el deporte adaptado para las personas con discapacidad, por parte de los SEDIF y SMDIF.	C.3.1	Construcción de centros deportivos y recreativos para personas con discapacidad
	C.3.2	Adecuaciones de inmuebles o instalaciones deportivas y recreativas
	C.3.3	Equipamiento de los inmuebles
	C.3.4	Mantenimiento preventivo y correctivo de equipo y mobiliario
C.4 Las de operación y equipamiento de centros de rehabilitación e Instituciones que atiendan a personas con discapacidad.	C.4.1	Equipo médico especializado
	C.4.2	Mantenimiento preventivo y correctivo de equipo médico, mobiliario e inmuebles
	C.4.3.	Transporte adaptado
	C.4.4	Operación de Centros de Rehabilitación
C.5 Las de capacitación de recursos especializados en la atención de personas con discapacidad por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil.	C.5.1	Impartición de talleres, cursos y diplomados
	C.5.2	Formación de recursos humanos en materia de discapacidad
	C.5.3	Apoyo a programas educativos y de prevención
	C.5.4	Equipamiento para la enseñanza

Los apoyos se darán conforme a las vertientes señaladas, mediante Proyectos Integrales y Específicos presentados por los SEDIF, SMDIF u OSC conforme a las presentes Reglas de Operación.

Criterios para la atención a Personas con Discapacidad en caso de situación de desastre ocasionada por fenómenos naturales

Ante casos de hogares afectados por fenómenos naturales, y previa declaratoria de desastre por la Secretaría de Gobernación, el SNDIF, podrá apoyar a las personas o comunidades en situación de desastre, conforme a los siguientes criterios:

a) Con recursos no comprometidos, los cuales serán aquellos subsidios del Programa que estén disponibles al momento de las contingencias y/o aquellas ampliaciones al Programa destinadas a atender emergencias y desastres en las entidades federativas del país.

b) Los subsidios federales se aplicarán en las áreas rurales, de la ciudad o zona metropolitana, afectadas por fenómenos naturales, que determinen los gobiernos estatales o municipales correspondientes.

c) En el caso de municipios que no hayan recibido subsidios del Programa durante el ejercicio fiscal en curso, previa declaratoria de desastre, podrán recibirlos por primera vez y aplicarlos de acuerdo a lo señalado en este numeral.

3.6. Participantes

3.6.1. Instancia Normativa

El SNDIF será la instancia normativa del Programa a través de la UAIS.

3.6.2. Instancias Participantes

La Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios.

A petición de la Instancia Normativa, y atendiendo al ámbito de su competencia según sus atribuciones, podrán participar las Direcciones Generales del SNDIF, mediante el acompañamiento técnico del Programa.

Los órganos internos de control de cada orden de gobierno serán las instancias que, en sus respectivos ámbitos de competencia, vigilen y controlen la aplicación y comprobación del gasto.

3.6.3. Ejecutores

Los SEDIF y SMDIF (a través de los SEDIF) serán los Ejecutores del Programa, mediante la suscripción de los Convenios respectivos, así como del cumplimiento de lo establecido en los Anexos de Ejecución del Convenio o equivalente (Proyectos Integrales y Específicos). Los ejecutores podrán auxiliarse de otras dependencias federales, municipios, Organizaciones de la Sociedad Civil, instituciones de educación superior y los propios beneficiarios de los proyectos, según lo establecido en la propuesta presentada para la ejecución de los mismos.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil podrán fungir como ejecutores mediante la suscripción de un Convenio de Concertación (Anexo 1) con el SNDIF o SEDIF según corresponda, previo convenio entre estos dos últimos, mismo que será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Los Ejecutores deberán destinar los recursos federales que reciban, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del propio programa.

No se podrán canalizar apoyos a través de aquellas Organizaciones de la Sociedad Civil que presenten o hayan presentado incumplimientos normativos en cualquiera de los programas de SNDIF.

La supervisión directa de las obras o acciones estará a cargo del SEDIF o SMDIF como la Instancia Ejecutora, por lo que ésta deberá dar todas las facilidades a los órganos competentes para llevar a cabo la fiscalización y verificación de las acciones, así como proyectos apoyados por el Programa.

Será responsabilidad de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, la instrumentación de los Convenios para garantizar las aportaciones correspondientes a los beneficiarios, lo anterior, con estricto apego a lo dispuesto en las presentes Reglas.

3.7. Derechos, Obligaciones y Sanciones

3.7.1. Derechos de los beneficiarios

Los beneficiarios y todas las personas e instituciones involucradas en la operación de este Programa tienen derecho a:

- Recibir por parte del SNDIF, de los gobiernos de las entidades federativas y de las instancias ejecutoras, un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación en los términos de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado ante la citada instancia.
- Recibir los apoyos en tiempo y forma conforme a lo que establezcan estas Reglas de Operación y la legislación vigente.

3.7.2. Obligaciones

3.7.2.1. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios tendrán la obligación de:

- Manifestar, si les es requerido, sin faltar a la verdad, los datos solicitados, relativos a nombre, edad, sexo, domicilio, situación socio-económica, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Unica de Registro de Población (CURP), grado máximo de estudios, número de dependientes económicos, entre otros, establecidos en la Cédula de Información Socioeconómica y Hogares Beneficiados (CIS) anexo 5 de las Reglas.
- Informar al SNDIF, si le fuera requerido, sobre la aplicación de los apoyos.

3.7.2.2. Obligaciones de las Instancias Ejecutoras

Las instancias ejecutoras del programa tendrán las siguientes obligaciones generales:

- Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas en estas Reglas de Operación y en los instrumentos que se suscriban para este propósito.
- Utilizar los apoyos exclusivamente para los fines para los que fueron autorizados.

- Proporcionar oportunamente la información que les sea solicitada por el SNDIF y demás instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación en general del programa, asimismo sobre la aplicación de los recursos y, en su caso, informar los motivos por los que no hayan sido aplicados.
- Observar la normatividad federal vigente.
- Suscribir el Convenio que corresponda.
- Identificar, conjuntamente con el SNDIF, las acciones a desarrollar dentro del Programa, conforme a los criterios contenidos en las presentes Reglas.
- Realizar o, en su caso, contratar, los proyectos y la construcción de las obras que se requieran, así como supervisar las acciones, de conformidad con la normatividad aplicable.
- Ejercer los subsidios federales conforme a lo dispuesto en estas Reglas y en la normatividad federal aplicable.
- Proporcionar a la DGRAS el "informe de avance físico" trimestralmente, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al que se reporta de acuerdo al punto 8.1. de las presentes Reglas. En caso de que el Ejecutor del proyecto sea una Organización de la Sociedad Civil, ésta tendrá que cumplir con lo establecido en los puntos: 10.3.1 "Trámite DFI-01-001, Informe Inicial"; 10.3.2. "Trámite: DIF-01-002, informe final"; 10.3.3. "Trámite DIF-01-003, conservación de la contabilidad del ejercicio y aplicación de los recursos federales otorgados" y en su caso 10.3.4. "trámite: DIF-02-004, informe de terminación anticipada del convenio" de las Reglas.
- Aplicar a los solicitantes "la Cédula de Información Socioeconómica y Hogar Beneficiado (CIS)", identificada con el anexo 5.

3.7.2.3. Obligaciones especificas de cada instancia

La UAIS será la Instancia Normativa del Programa y responsable de:

1. Someter a consideración de la Titular del SNDIF las modificaciones a las Reglas, así como gestionar su publicación en el Diario Oficial de la Federación;
2. Interpretar el contenido de las Reglas en materia sustantiva;
3. Evaluar y aprobar los Proyectos Integrales y Específicos
4. Resolver aspectos sustantivos no contemplados en las Reglas de Operación;
5. Planear y normar la ejecución del Programa;
6. Aprobar junto con la titular del SNDIF y de los SEDIF, los proyectos de Convenios;
7. Diseñar y coordinar acciones para el cumplimiento de los objetivos, las políticas y las estrategias generales de operación del Programa;
8. Aprobar y firmar los Convenios;
9. Elaborar los indicadores que permitan evaluar y tomar decisiones respecto a la ejecución del Programa;
10. Elaborar y aplicar los términos de referencia para la evaluación interna del programa;
11. Elaborar y proponer a la Titular del Organismo los criterios para la asignación de los subsidios federales del Programa;
12. Definir los criterios para autorizar la inclusión de municipios y Organizaciones de la Sociedad Civil en el Programa, atendiendo a las disposiciones normativas aplicables;
13. Autorizar la procedencia de las solicitudes que a través de los SEDIF y SMDIF hagan los gobiernos estatales y los gobiernos municipales, para la modificación o creación de Proyectos Integrales y Específicos y comunicar a la DGRAS el contenido de dichos proyectos; y
14. Las demás que establezcan las Reglas.

La DGRAS, será la Instancia Coordinadora Nacional del Programa y responsable de:

1. Coordinar, desarrollar, supervisar y evaluar la operación y ejecución del Programa; así como informar de sus avances a la UAIS;
2. Elaborar y someter a la consideración de la UAIS las modificaciones a las Reglas;
3. Apoyar técnicamente a los Gobiernos Estatales y Municipales a través de los Sistemas Estatales DIF y Sistemas Municipales DIF respectivamente, que así lo requieran, en la celebración de los convenios para la ejecución de Proyectos Específicos que coadyuven al cumplimiento del Programa;

4. Apoyar técnicamente a los SEDIF y SMDIF, que así lo requieran, en la celebración de los convenios de concertación con las Organizaciones de la Sociedad Civil, relativas a la ejecución de Proyectos Específicos del Programa;
5. Llevar el registro de las obras y acciones contenidas en los *Anexos de Ejecución o equivalente, del Convenio;*
6. Emitir a cada SEDIF o SMDIF los Oficios de Autorización de aplicación de subsidios, conforme a los techos presupuestarios autorizados y conforme a lo establecido en los convenios respectivos y las presentes Reglas;
7. Asignar el número de expediente a cada proyecto específico autorizado oficialmente por el SEDIF o SMDIF para su control y seguimiento;
8. Gestionar ante la DGPOP, la programación, administración, ejercicio y registro de los recursos del Programa;
9. Dar seguimiento a la integración del padrón de beneficiarios del Programa por proyecto;
10. Diseñar, instrumentar y mejorar, conjuntamente con el área de Informática, el sistema que apoye la operación del Programa; así como promover, con el apoyo de los SEDIF o SMDIF, la actualización permanente de la información contenida en dichos sistemas;
11. Efectuar la revisión técnica de las propuestas de los Proyectos Integrales y Específicos;
12. Aplicar los indicadores que permitan evaluar y tomar decisiones respecto a la ejecución del Programa; y
13. Las demás que establezcan las Reglas, mismas que serán acordes a las disposiciones normativas aplicables en la materia.

Los Sistemas Estatales y Municipales DIF serán responsables de:

1. Cumplir con la ejecución del Programa, de acuerdo a las Reglas y normatividad aplicable;
2. Suscribir el Convenio respectivo para la operación del programa (en el caso de los SMDIF, a través de la participación del SEDIF);
3. Realizar los Proyectos Integrales y Específicos, o en su caso, contratar los Proyectos Específicos y por lo tanto la construcción de las obras y ejecución de acciones que se requieran, así como supervisarlas, de conformidad con la normatividad aplicable;
4. Ejercer los subsidios federales conforme a lo dispuesto en las Reglas y la normatividad federal aplicable;
5. Proporcionar a la DGRAS, con copia a la UAIS, el Informe Final de Resultados;
6. Proporcionar trimestralmente a la DGRAS el informe de avances físicos (Ver Anexo 6) hasta la conclusión del proyecto, con copia a la UAIS, la información de los nuevos integrantes del padrón de beneficiarios y en general, toda información que permita dar seguimiento y evaluar la operación del Programa;
7. Supervisar la aplicación correcta de la CIS a los beneficiarios e integrar y proporcionar las bases de datos a la DGRAS en formato electrónico;
8. Garantizar que las aportaciones correspondan a los beneficiarios, a que se refieren las Reglas de Operación;
9. Verificar que los Beneficiarios seleccionados reúnan las condiciones de elegibilidad señaladas en las Reglas;
10. Efectuar la supervisión directa de las obras o acciones, así como dar todas las facilidades a los órganos competentes para llevar a cabo la fiscalización y verificación de los proyectos apoyados por el Programa;
11. Realizar la promoción y difusión de las acciones del Programa, enunciando en todo momento la leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado ante la autoridad competente y sancionado de acuerdo con la ley aplicable”;
12. Verificar la colocación de letreros y/o placas alusivas al inicio y al término de cada obra o acción, según corresponda;

13. Revisar, validar y resguardar por 5 años los expedientes e información contable, presupuestal y programática de los proyectos;

14. Recibir, integrar y autorizar oportunamente, las propuestas de Proyectos Integrales y Específicos y, remitirlas a la UAIS;

15. Revisar que los proyectos cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa y se encuentren debidamente firmados, así como enviar, mediante oficio, copia de los mismos a la UAIS;

16. Aprobar las propuestas de obras y acciones incluidas en los Proyectos Específicos, conforme a las Reglas y a las asignaciones definidas en el Convenio correspondiente, así como enviar a la DGRAS copias de los oficios de aprobación de los Proyectos Específicos alineados al proyecto integral;

17. Efectuar el seguimiento y revisión de la captura a través de los instrumentos de registro de beneficiarios, realizada por los ejecutores de cada obra o acción;

18. Verificar que los datos de los beneficiarios de cada Proyecto Específico, guarden congruencia con aspectos geográficos y físicos, entre otros;

19. Validar que las CIS capturadas por proyecto específico identifiquen a Personas con Discapacidad, preferentemente que vivan en hogares en situación de pobreza, y remitir dicha información en formato electrónico a la DGRAS;

20. Gestionar el registro de los Proyectos Específicos de obras y solicitar el número de expediente ante la DGRAS;

21. Integrar el expediente técnico del proyecto específico para cada obra o acción, según sea el caso conforme a la normatividad;

22. Revisar que cada Proyecto Específico cumpla con lo aprobado en los *Anexos de Ejecución* o equivalente *del Convenio* (Proyectos Integrales y Específicos) de acuerdo con las Reglas de Operación;

23. Efectuar pagos y liberar los recursos presupuestarios con base en los criterios normativos establecidos por la SHCP;

24. Dar seguimiento, verificar el desarrollo y ejecución de cada obra o acción;

25. Vigilar que las Organizaciones de la Sociedad Civil que funjan como Ejecutores en su demarcación territorial cumplan con la normatividad aplicable;

26. Verificar que las Organizaciones de la Sociedad Civil que funjan como Ejecutores en su demarcación territorial proporcionen la información de los avances físicos y financieros de los proyectos aprobados; así como el padrón de beneficiarios de cada proyecto específico en formato electrónico;

27. Gestionar y enviar a la DGRAS las solicitudes de modificación de proyecto específico, previa revisión, validación e integración del expediente respectivo;

28. Presentar y conciliar al Cierre del Ejercicio del Programa, los recursos autorizados;

29. Realizar las comprobaciones y conciliaciones mensuales de cada obra o acción incluidas en el proyecto específico y enviar copia de los comprobantes a la DGPOP en el avance financiero trimestral; y

30. Las demás que establezcan las Reglas y las disposiciones normativas aplicables.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil son responsables de:

1. Cumplir con la ejecución del Programa, de acuerdo a las Reglas y normatividad aplicable;

2. Suscribir el Convenio de Concertación para la operación del programa;

3. Realizar los Proyectos Integrales y Específicos.

4. Ejercer los subsidios federales conforme a lo dispuesto en las Reglas y la normatividad federal aplicable;

5. Proporcionar a la DGRAS, con copia a la UAIS, la información correspondiente al Informe Final de Resultados;

6. Proporcionar trimestralmente a la DGRAS, con copia a la UAIS, el informe de avances físicos hasta la conclusión del proyecto, la información de los nuevos integrantes del padrón de beneficiarios, y en general toda información que permita dar seguimiento y evaluar la operación del Programa;

7. Remitir trimestralmente a la DGRAS, la información correspondiente al avance financiero, y, en general, toda información que permita dar seguimiento y evaluar la ejecución de los recursos;

8. Llevar a cabo la correcta aplicación de la CIS a los beneficiarios, e integrar y proporcionar las bases de datos al SEDIF de su demarcación territorial en versión electrónica;

9. Garantizar que las aportaciones correspondan a los beneficiarios, a que se refieren las Reglas de Operación;

10. Verificar que los Beneficiarios seleccionados reúnan las condiciones de elegibilidad señaladas en las Reglas;

11. Efectuar la supervisión directa de las obras o acciones, así como dar todas las facilidades a los órganos competentes para llevar a cabo la fiscalización y verificación de los proyectos apoyados por el Programa;

12. Realizar la promoción y difusión de las acciones del Programa, enunciando en todo momento la leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado ante la autoridad competente y sancionado de acuerdo con la ley aplicable";

13. Verificar la colocación de letreros y/o placas alusivas al inicio y término de cada obra o acción, según corresponda;

14. Revisar, validar y resguardar por 5 años los expedientes e información contable, presupuestal y programática de los proyectos

15. Efectuar el seguimiento y revisión de la captura a través de los instrumentos de registro de beneficiarios, realizada por los ejecutores de cada obra o acción;

16. Verificar que los datos de los beneficiarios de cada proyecto específico, guarden congruencia con aspectos geográficos y físicos, entre otros;

17. Validar que las CIS capturadas por proyecto específico identifiquen a Personas con Discapacidad que, preferentemente, vivan en hogares en situación de pobreza;

18. Gestionar el registro de los Proyectos Específicos de obras y solicitar el número de expediente ante la DGRAS;

19. Integrar el expediente técnico del proyecto específico para cada obra o acción, según sea el caso conforme a la normatividad;

20. Revisar que cada proyecto específico cumpla con lo aprobado en los *Anexos de Ejecución del Convenio* (Proyectos Integrales y Específicos) de acuerdo con las Reglas de Operación;

21. Dar seguimiento, verificar el desarrollo y ejecución de cada obra o acción;

22. Gestionar y enviar a la DGRAS las solicitudes de modificación de proyecto específico, previa revisión, validación e integración del expediente respectivo;

23. Realizar las comprobaciones y conciliaciones mensuales de cada obra o acción incluidas en el proyecto específico y enviar copia de los comprobantes en el avance financiero trimestral a la DGRAS;

24. Las demás que establezcan las Reglas y las disposiciones normativas aplicables.

Las Unidades que Acompañan Técnicamente, a petición de la Instancia Normativa y de acuerdo a sus atribuciones, podrán participar en acciones como:

1. Asesorar y orientar a los SEDIF, SMDIF y Centros de Rehabilitación, en los aspectos normativos y de operación de las modalidades establecidas en las Reglas de Operación del Programa;

2. Brindar apoyo técnico a los SEDIF y SMDIF, en la materia que corresponda al ámbito de su competencia;

3. Apoyar a los SEDIF y SMDIF en la revisión técnica de las propuestas de acciones y obras incluidas en el proyecto específico de acuerdo con sus atribuciones;

3.7.3. Sanciones

- De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente, en el caso de que el SNDIF o algún órgano de fiscalización detecte desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, el SNDIF suspenderá la entrega de los apoyos subsecuentes y podrá solicitar el reintegro de los ya entregados.
- En caso de incumplimiento a las presentes Reglas de Operación, el SNDIF determinará la procedencia o no de los apoyos subsecuentes.

4. Operación

4.1. Proceso

La ejecución de los proyectos se dará a través del *Procedimiento para la Selección y Ejecución de Proyectos Específicos* descrito en el diagrama de flujo del numeral 4.4., el cuál describe los pasos a seguir desde la solicitud hasta la recepción del apoyo y entrega de reportes.

4.2. Criterios para el esquema de complementariedad

Con la finalidad de potenciar los recursos canalizados por el Gobierno Federal a través del Programa, los gobiernos de las entidades federativas incorporarán a los municipios, Organizaciones de la Sociedad Civil, instituciones académicas, universidades, entre otras, en la ejecución de las obras y acciones, de preferencia con aportaciones de recursos que complementen los subsidios federales.

El esquema de complementariedad que se determine, se deberá establecer en el Convenio respectivo, de conformidad a las Reglas de Operación del Programa. Por cada Proyecto Integral se elaborará un Convenio, conjuntamente con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, se establecerán los montos del apoyo federal y de las aportaciones locales por entidad y municipio.

Las obras que se aprueben al SEDIF o SMDIF deberán concluirse en el plazo establecido en el Convenio, sin comprometer recursos de presupuestos de años subsecuentes para su continuación.

Para ejecutar Proyectos Específicos, la aportación del Gobierno Federal será hasta del 100 por ciento del costo del mismo; sin embargo, tendrán prioridad los proyectos en donde existan aportaciones de los gobiernos de las entidades federativas a través de los SEDIF y de los municipios a través de los SMDIF. Es decir, a mayor participación y/o aportación por parte de las Entidades Federativas y de los Municipios, el proyecto tendrá mayor prioridad. Los gobiernos de las entidades federativas podrán absorber o responsabilizarse de cubrir la aportación de los municipios.

En el caso de las aportaciones en mano de obra o en especie por parte de los beneficiarios, el Ejecutor será el responsable de cuantificarlas de conformidad con el salario mínimo vigente en la zona y/o los precios locales de los bienes aportados.

Las aportaciones de Organizaciones de la Sociedad Civil y de las instituciones de asistencia privada, deberán ser como mínimo del 5 por ciento del monto total del proyecto.

Las aportaciones del gobierno federal, de las entidades federativas, de los municipios y de otros aportantes, se llevará a cabo de acuerdo a lo señalado en la legislación y demás normatividad aplicable. Cada instancia será responsable de mantener un registro de sus aportaciones conforme proceda.

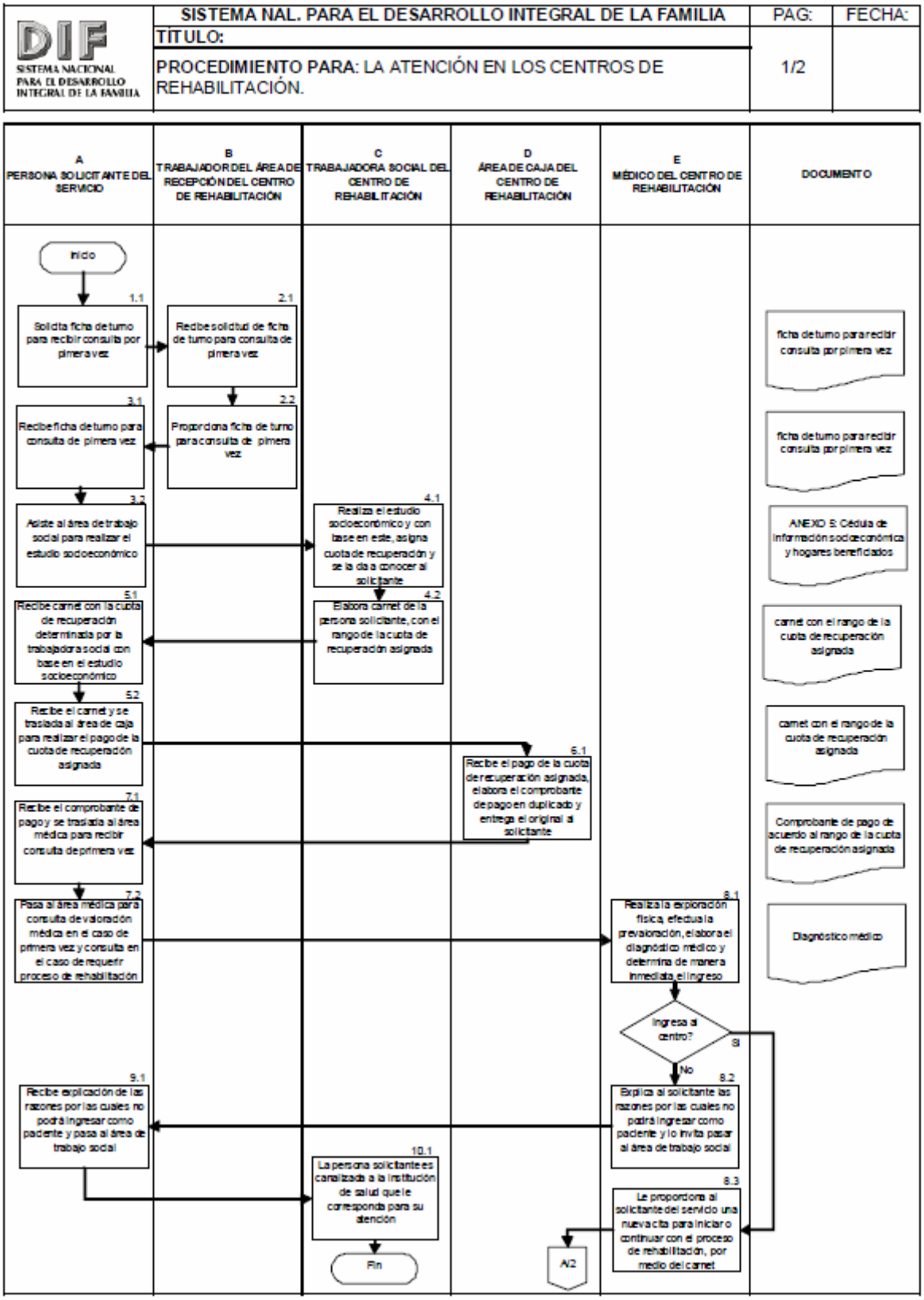
En todas las vertientes y modalidades del Programa, las aportaciones de otros patrocinadores radicados en México o en el extranjero o de los propios beneficiarios, se podrán aplicar para sustituir hasta el cien por ciento de las aportaciones Federales, de los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y, en su caso, de los beneficiarios; siempre que se cumplan las disposiciones normativas que al efecto sean aplicables.

4.3. Coordinación interinstitucional

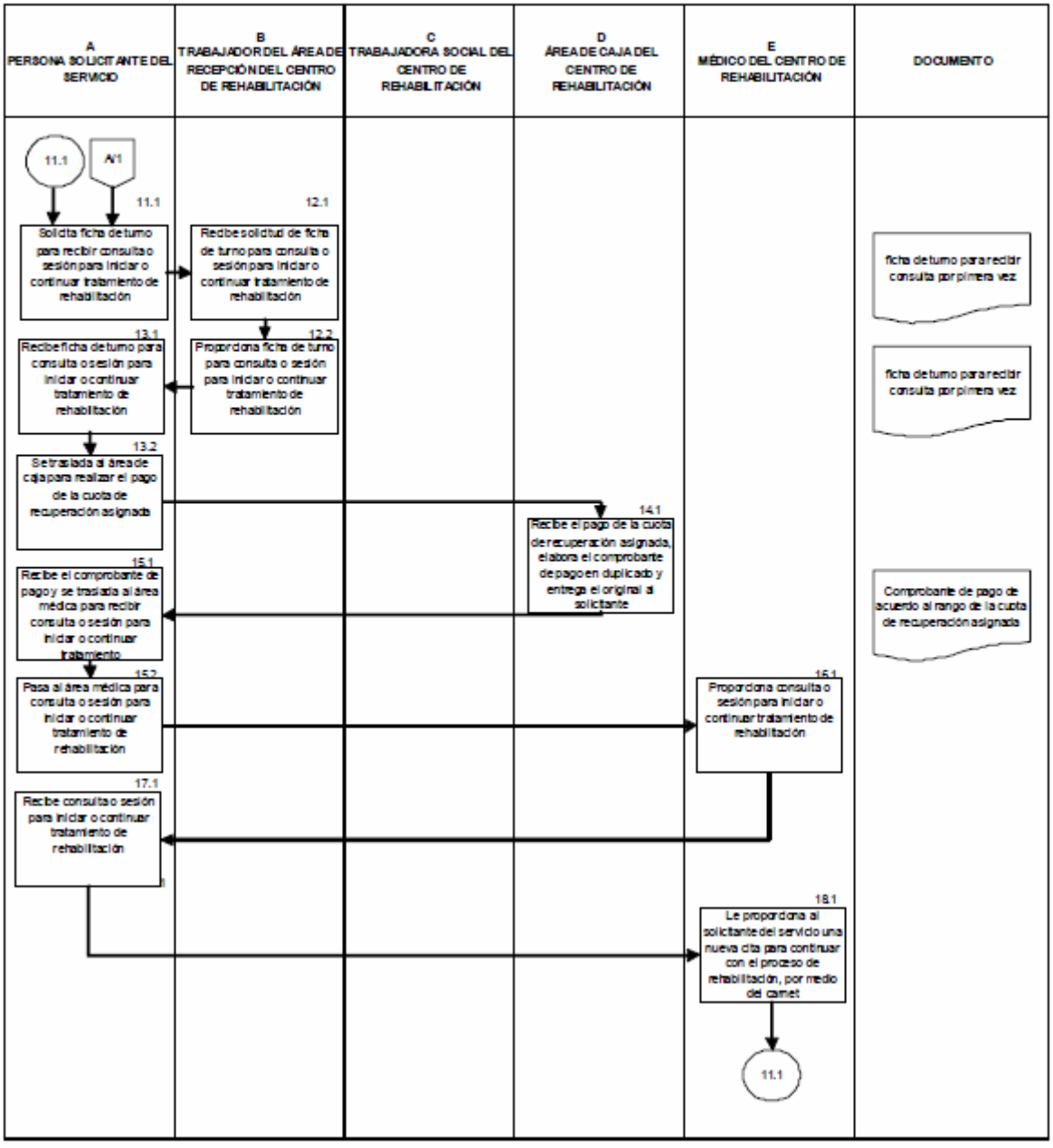
El Sistema Nacional DIF fomentará el establecimiento de mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o dupliquen con otros programas o acciones del Gobierno Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El Sistema Nacional DIF podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas y de la normatividad aplicable, así como acciones de concertación con Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC).

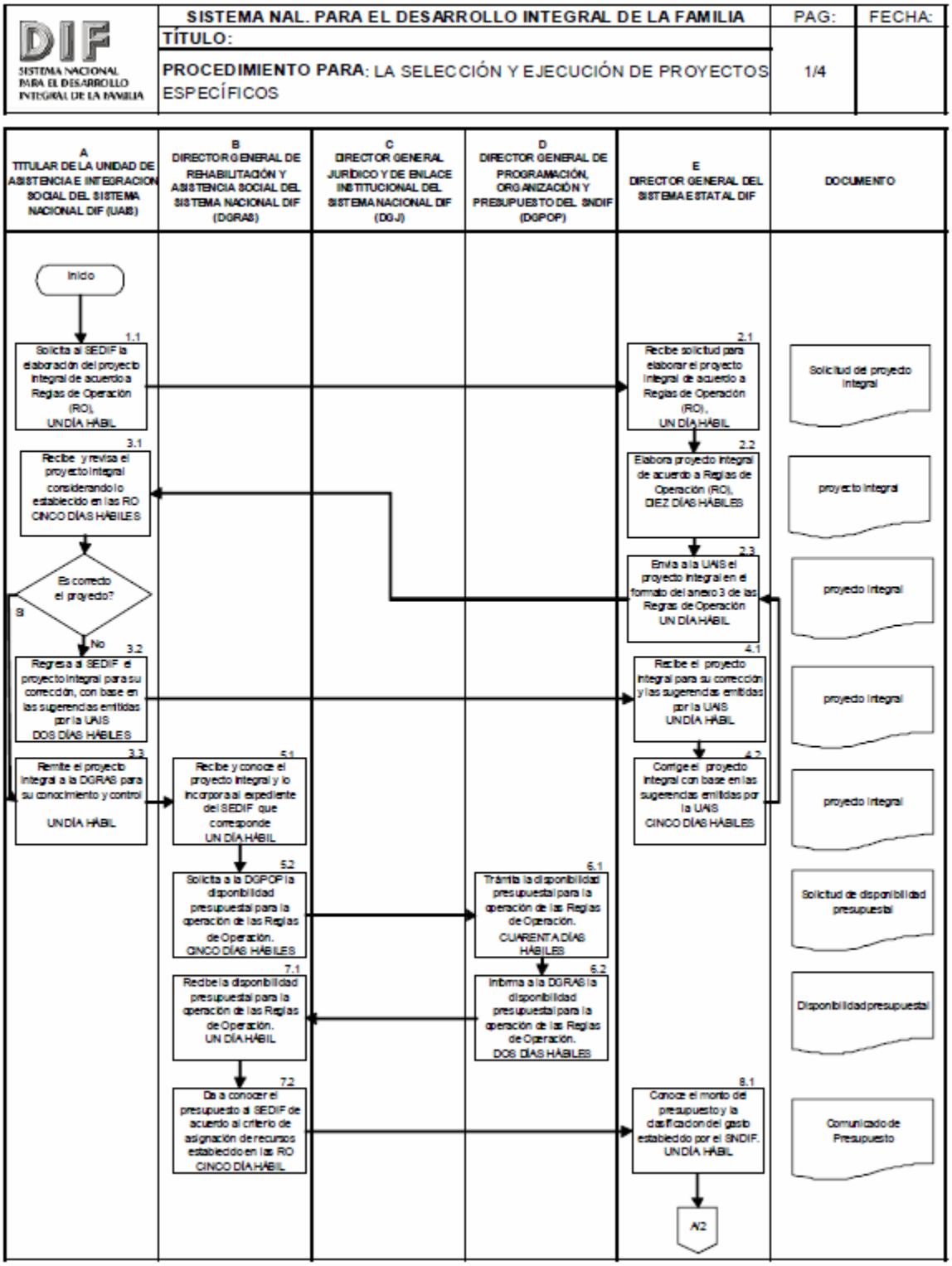
El SNDIF promoverá el apoyo de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de instituciones que componen el Sistema Nacional de Asistencia Social, de instancias locales competentes y de Organizaciones de la Sociedad Civil, para impulsar acciones adicionales, integradas y complementarias, conforme al artículo 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el propósito de evitar la duplicidad de los apoyos.

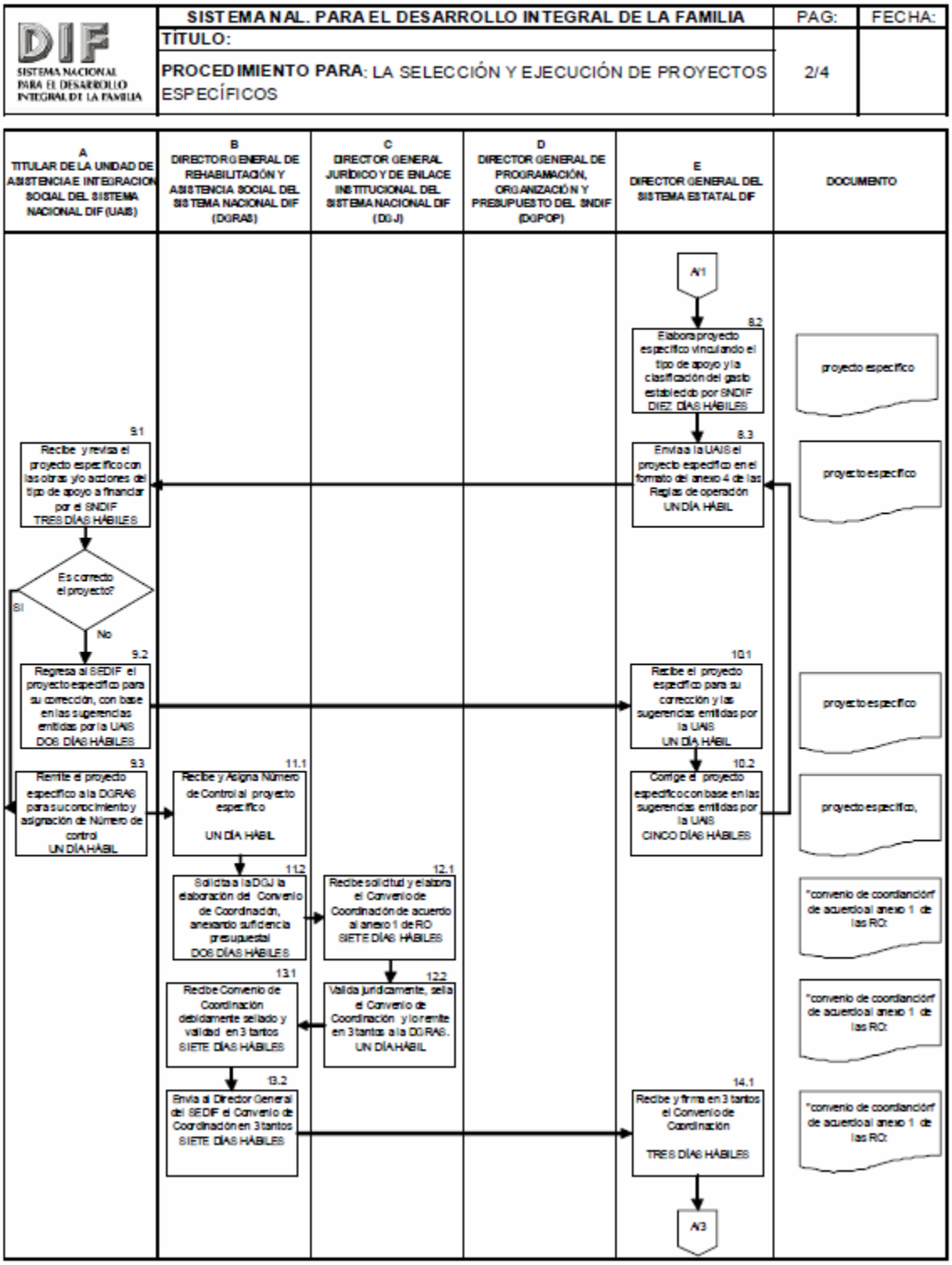
4.4. Diagramas de Flujo

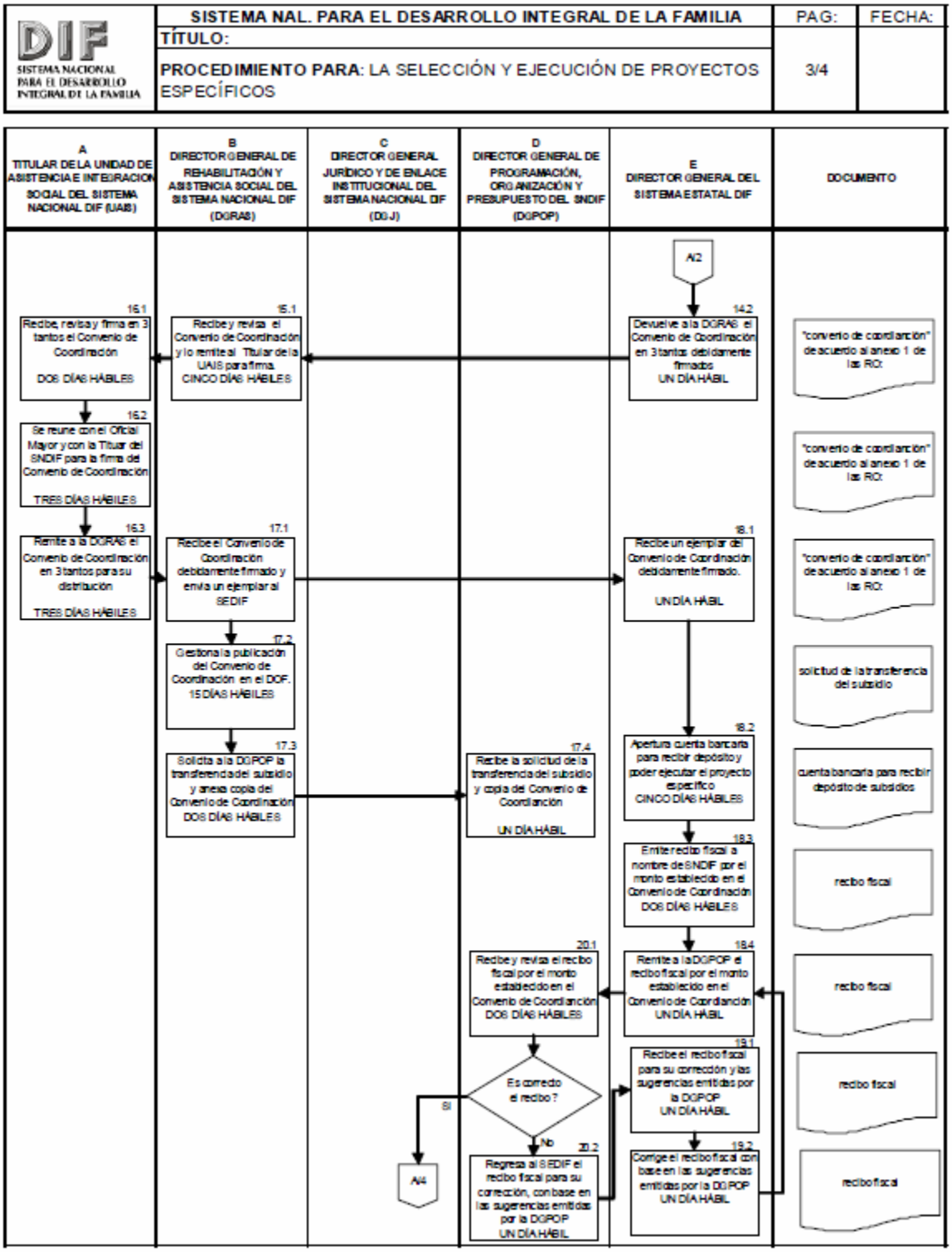


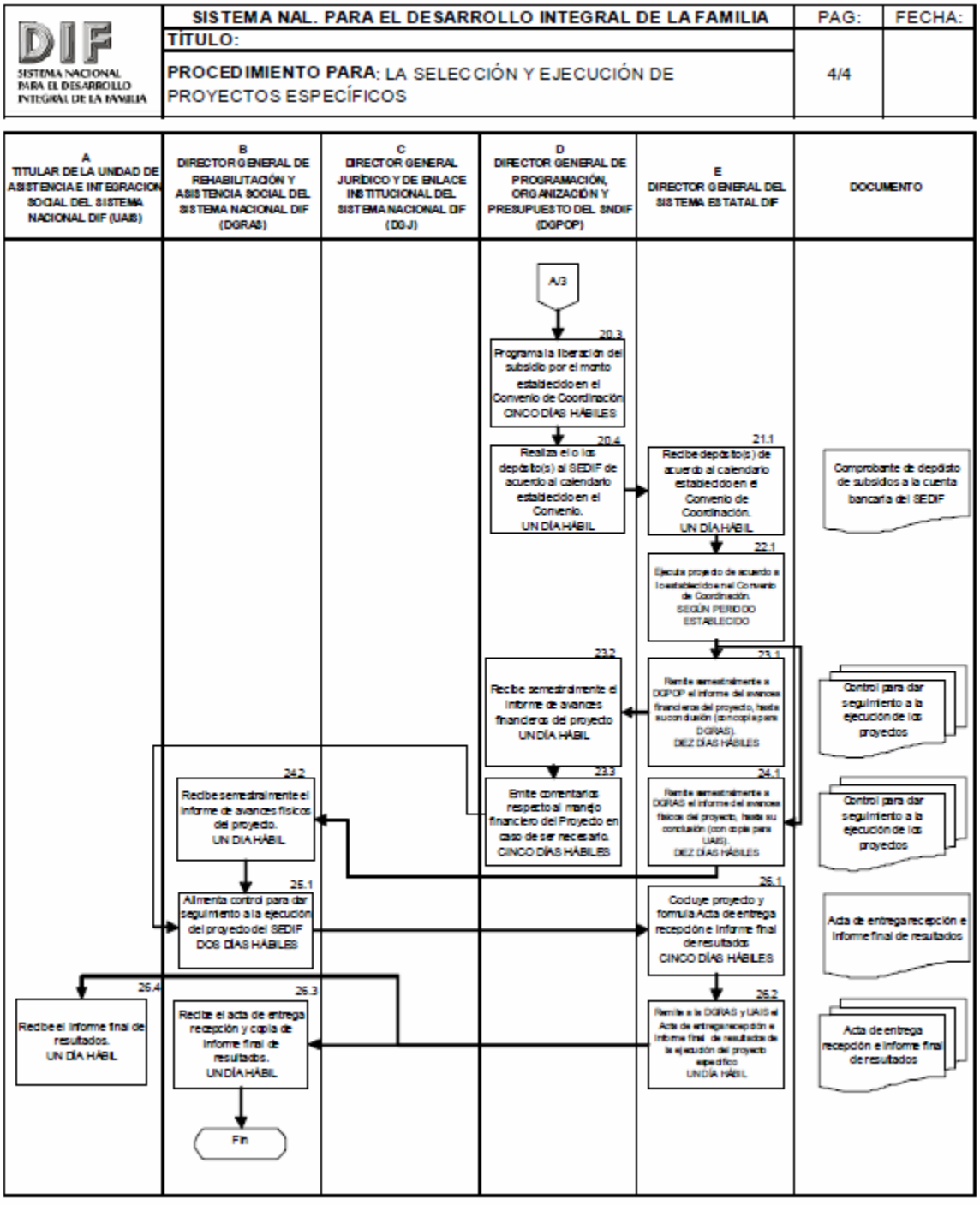
DIF SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	SISTEMA NAL. PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	PAG:	FECHA:
	TITULO: PROCEDIMIENTO PARA: LA ATENCIÓN EN LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN.	2/2	




DIF
SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
SISTEMA NAL. PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PAG:
FECHA:
TÍTULO:
PROCEDIMIENTO PARA: LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECÍFICOS
1/4
A TITULAR DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL DEL SISTEMA NACIONAL DIF (UAIS)
B DIRECTOR GENERAL DE REHABILITACIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL DEL SISTEMA NACIONAL DIF (DGRAS)
C DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE INSTITUCIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DIF (DGJ)
D DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO DEL SNDIF (DGPOP)
E DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DIF
DOCUMENTO
Inicio
1.1 Solicita al SEDIF la elaboración del proyecto integral de acuerdo a Reglas de Operación (RO), UN DÍA HÁBIL
2.1 Recibe solicitud para elaborar el proyecto integral de acuerdo a Reglas de Operación (RO), UN DÍA HÁBIL
Solicitud del proyecto integral
2.2 Elabora proyecto integral de acuerdo a Reglas de Operación (RO), DIEZ DÍAS HÁBILES
proyecto integral
3.1 Recibe y revisa el proyecto integral considerando lo establecido en las RO CINCO DÍAS HÁBILES
2.3 Envía a la UAIS el proyecto integral en el formato del anexo 3 de las Reglas de Operación UN DÍA HÁBIL
proyecto integral
Es correcto el proyecto?
SI
No
3.2 Regresa al SEDIF el proyecto integral para su corrección, con base en las sugerencias emitidas por la UAIS DOS DÍAS HÁBILES
4.1 Recibe el proyecto integral para su corrección y las sugerencias emitidas por la UAIS UNDÍA HÁBIL
proyecto integral
3.3 Remite el proyecto integral a la DGRAS para su conocimiento y control UNDÍA HÁBIL
5.1 Recibe y conoce el proyecto integral y lo incorpora al expediente del SEDIF que corresponde UN DÍA HÁBIL
4.2 Corrige el proyecto integral con base en las sugerencias emitidas por la UAIS CINCO DÍAS HÁBILES
proyecto integral
5.2 Solicita a la DGPOP la disponibilidad presupuestal para la operación de las Reglas de Operación. CINCO DÍAS HÁBILES
6.1 Trámita la disponibilidad presupuestal para la operación de las Reglas de Operación. CUARENTA DÍAS HÁBILES
Solicitud de disponibilidad presupuestal
6.2 Informa a la DGRAS la disponibilidad presupuestal para la operación de las Reglas de Operación. DOS DÍAS HÁBILES
7.1 Recibe la disponibilidad presupuestal para la operación de las Reglas de Operación. UN DÍA HÁBIL
Disponibilidad presupuestal
7.2 Da a conocer el presupuesto al SEDIF de acuerdo al criterio de asignación de recursos establecido en las RO CINCO DÍA HÁBIL
8.1 Conoce el monto del presupuesto y la clasificación del gasto establecido por el SNDIF. UN DÍA HÁBIL
Comunicado de Presupuesto
A/2


DIF
SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
SISTEMA NAL. PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PAG:
FECHA:
TÍTULO:
PROCEDIMIENTO PARA: LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECÍFICOS
2/4
A TITULAR DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL DEL SISTEMA NACIONAL DIF (UAIS)
B DIRECTOR GENERAL DE REHABILITACIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL DEL SISTEMA NACIONAL DIF (DGRAS)
C DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE INSTITUCIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DIF (DGJ)
D DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO DEL SNDIF (DGPOP)
E DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DIF
DOCUMENTO
A/1
8.2
Elabora proyecto específico vinculando el tipo de apoyo y la clasificación del gasto establecido por SNDIF
DIEZ DÍAS HÁBILES
proyecto específico
8.3
Envía a la UAIS el proyecto específico en el formato del anexo 4 de las Reglas de operación
UN DÍA HÁBIL
proyecto específico
9.1
Recibe y revisa el proyecto específico con las obras y/o acciones del tipo de apoyo a financiar por el SNDIF
TRES DÍAS HÁBILES
¿Es correcto el proyecto?
SI
No
9.2
Regresa al SEDIF el proyecto específico para su corrección, con base en las sugerencias emitidas por la UAIS
DOS DÍAS HÁBILES
10.1
Recibe el proyecto específico para su corrección y las sugerencias emitidas por la UAIS
UN DÍA HÁBIL
proyecto específico
9.3
Remite el proyecto específico a la DGRAS para su conocimiento y asignación de Número de control
UN DÍA HÁBIL
11.1
Recibe y Asigna Número de Control al proyecto específico
UN DÍA HÁBIL
10.2
Corrige el proyecto específico con base en las sugerencias emitidas por la UAIS
CINCO DÍAS HÁBILES
proyecto específico,
11.2
Solicita a la DGJ la elaboración del Convenio de Coordinación, anexando suficiencia presupuestal
DOS DÍAS HÁBILES
12.1
Recibe solicitud y elabora el Convenio de Coordinación de acuerdo al anexo 1 de RO
SIETE DÍAS HÁBILES
"convenio de coordinación" de acuerdo al anexo 1 de las RO:
13.1
Recibe Convenio de Coordinación debidamente sellado y validad en 3 tantos
SIETE DÍAS HÁBILES
12.2
Valida jurídicamente, sella el Convenio de Coordinación y lo remite en 3 tantos a la DGRAS.
UN DÍA HÁBIL
"convenio de coordinación" de acuerdo al anexo 1 de las RO:
13.2
Envía al Director General del SEDIF el Convenio de Coordinación en 3 tantos
SIETE DÍAS HÁBILES
14.1
Recibe y firma en 3 tantos el Convenio de Coordinación
TRES DÍAS HÁBILES
"convenio de coordinación" de acuerdo al anexo 1 de las RO:
A/3


DIF
SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
SISTEMA NAL. PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PAG:
FECHA:
TÍTULO:
PROCEDIMIENTO PARA: LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECÍFICOS
3/4
A TITULAR DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL DEL SISTEMA NACIONAL DIF (UAIS)
B DIRECTOR GENERAL DE REHABILITACIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL DEL SISTEMA NACIONAL DIF (DGRAS)
C DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE INSTITUCIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DIF (DGJ)
D DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO DEL SNDIF (DGPOP)
E DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DIF
DOCUMENTO
A/2
16.1 Recibe, revisa y firma en 3 tantos el Convenio de Coordinación DOS DÍAS HÁBILES
15.1 Recibe y revisa el Convenio de Coordinación y lo remite al Titular de la UAIS para firma. CINCO DÍAS HÁBILES
14.2 Devuelve a la DGRAS el Convenio de Coordinación en 3 tantos debidamente firmados UN DÍA HÁBIL
"convenio de coordinación" de acuerdo al anexo 1 de las RO:
16.2 Se reune con el Oficial Mayor y con la Titular del SNDIF para la firma del Convenio de Coordinación TRES DÍAS HÁBILES
"convenio de coordinación" de acuerdo al anexo 1 de las RO:
16.3 Remite a la DGRAS el Convenio de Coordinación en 3 tantos para su distribución TRES DÍAS HÁBILES
17.1 Recibe el Convenio de Coordinación debidamente firmado y envía un ejemplar al SEDIF
18.1 Recibe un ejemplar del Convenio de Coordinación debidamente firmado. UN DÍA HÁBIL
"convenio de coordinación" de acuerdo al anexo 1 de las RO:
17.2 Gestiona la publicación del Convenio de Coordinación en el DOF. 15 DÍAS HÁBILES
solicitud de la transferencia del subsidio
17.3 Solicita a la DGPOP la transferencia del subsidio y anexa copia del Convenio de Coordinación DOS DÍAS HÁBILES
17.4 Recibe la solicitud de la transferencia del subsidio y copia del Convenio de Coordinación UN DÍA HÁBIL
18.2 Apertura cuenta bancaria para recibir depósito y poder ejecutar el proyecto específico CINCO DÍAS HÁBILES
cuenta bancaria para recibir depósito de subsidios
18.3 Emite recibo fiscal a nombre de SNDIF por el monto establecido en el Convenio de Coordinación DOS DÍAS HÁBILES
recibo fiscal
20.1 Recibe y revisa el recibo fiscal por el monto establecido en el Convenio de Coordinación DOS DÍAS HÁBILES
18.4 Remite a la DGPOP el recibo fiscal por el monto establecido en el Convenio de Coordinación UN DÍA HÁBIL
recibo fiscal
Es correcto el recibo?
SI
No
A/4
19.1 Recibe el recibo fiscal para su corrección y las sugerencias emitidas por la DGPOP UN DÍA HÁBIL
recibo fiscal
20.2 Regresa al SEDIF el recibo fiscal para su corrección, con base en las sugerencias emitidas por la DGPOP UN DÍA HÁBIL
19.2 Corrige el recibo fiscal con base en las sugerencias emitidas por la DGPOP UN DÍA HÁBIL
recibo fiscal


DIF
SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
SISTEMA NAL. PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PAG:
FECHA:
TÍTULO:
PROCEDIMIENTO PARA: LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECÍFICOS
4/4
A
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL DEL SISTEMA NACIONAL DIF (UAIS)
B
DIRECTOR GENERAL DE REHABILITACIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL DEL SISTEMA NACIONAL DIF (DGRAS)
C
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE INSTITUCIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DIF (DGJ)
D
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO DEL SNDIF (DGPOP)
E
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DIF
DOCUMENTO
A/3
20.3
Programa la liberación del subsidio por el monto establecido en el Convenio de Coordinación
CINCO DÍAS HÁBILES
20.4
Realiza el o los depósito(s) al SEDIF de acuerdo al calendario establecido en el Convenio.
UN DÍA HÁBIL
21.1
Recibe depósito(s) de acuerdo al calendario establecido en el Convenio de Coordinación.
UN DÍA HÁBIL
Comprobante de depósito de subsidios a la cuenta bancaria del SEDIF
22.1
Ejecuta proyecto de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Coordinación.
SEGÚN PERIODO ESTABLECIDO
23.2
Recibe semestralmente el informe de avances financieros del proyecto
UN DÍA HÁBIL
23.1
Remite semestralmente a DGPOP el informe de avances financieros del proyecto, hasta su conclusión (con copia para DGRAS).
DIEZ DÍAS HÁBILES
Control para dar seguimiento a la ejecución de los proyectos
23.3
Emite comentarios respecto al manejo financiero del Proyecto en caso de ser necesario.
CINCO DÍAS HÁBILES
24.1
Remite semestralmente a DGRAS el informe de avances físicos del proyecto, hasta su conclusión (con copia para UAIS)
DIEZ DÍAS HÁBILES
Control para dar seguimiento a la ejecución de los proyectos
24.2
Recibe semestralmente el informe de avances físicos del proyecto.
UN DÍA HÁBIL
25.1
Alimenta control para dar seguimiento a la ejecución del proyecto del SEDIF
DOS DÍAS HÁBILES
26.1
Concluye proyecto y formula Acta de entrega recepción e Informe final de resultados
CINCO DÍAS HÁBILES
Acta de entrega recepción e Informe final de resultados
26.4
Recibe el informe final de resultados.
UN DÍA HÁBIL
26.3
Recibe el acta de entrega recepción y copia de informe final de resultados.
UN DÍA HÁBIL
26.2
Remite a la DGRAS y UAIS el Acta de entrega recepción e informe final de resultados de la ejecución del proyecto específico
UN DÍA HÁBIL
Acta de entrega recepción e Informe final de resultados
Fin

5. De los Proyectos del Programa

5.1. De los Proyectos Integrales

Se considerará como Proyecto Integral, al conjunto de Proyectos Específicos de una o más vertientes que converjan en una área geográfica que tenga cobertura de uno o más municipios, que se complementen, que contribuyan a un objetivo común y que sean afines a los objetivos del Programa, apoyados con recursos federales, estatales y/o locales, privados y/o de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Todos los Proyectos Integrales de este Programa deberán comprender Proyectos Específicos que combinen al menos dos de las vertientes establecidas en las Reglas de Operación del Programa.

Los Proyectos Integrales serán elaborados por el SEDIF y deberán incluir:

1. Nombre del proyecto;
2. Problemáticas que se pretende atender;
3. Antecedentes y/o situación actual del proyecto integral;
4. Descripción de cada uno de los Proyectos Específicos;
5. Impacto y cobertura del proyecto integral en cuanto a los aspectos geográficos, población que se espera atender por tipo de discapacidad, entre otros;
6. Vida útil del proyecto integral;
7. Contar con número de Personas con Discapacidad en el Estado;
8. Contar con padrón de Organizaciones de la Sociedad Civil dedicadas al tema de Asistencia Social;
9. Alineación del Plan Nacional de Desarrollo, objetivos estratégicos del SNDIF, Plan Estatal o Municipal de Desarrollo y vertientes del Programa establecidas en el numeral 3.5.2.1. “Características de los Apoyos” de las presentes Reglas de Operación.

Para su análisis y elaboración el Sistema Estatal DIF, impulsará y fomentará que los SMDIF u otras instituciones competentes en el tema de discapacidad, participen en la elaboración del Proyecto Integral.

Considerando las características de algunas obras y acciones, podrán constituirse como Proyecto Integral adicional a los establecidos en las vertientes establecidas en el punto 3.5.2.1., las siguientes:

a) Obras de infraestructura y equipamientos ejecutadas por una asociación de municipios;

b) Acciones que contribuyan a alentar la coordinación intersectorial y la asociación municipal, para realizar una obra o acción de manera conjunta;

c) Acciones de Monitoreo Ciudadano dedicados al análisis de los problemas de las comunidades en torno a la situación de las Personas con Discapacidad y sus familias, en particular a las relativas a la igualdad de oportunidades; la prevención de la violencia en todas las formas y la generación de una cultura de respeto e inclusión; y aquellas que generen información para sustentar la formulación de políticas públicas de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios.

5.2. De los Proyectos Específicos

Un Proyecto Específico comprende obras o acciones que corresponden a una o más de las vertientes del Programa (3.5.2.2. Apoyos que se autorizan por vertiente), que son apoyados con subsidios federales y locales, y es formalizado a través de un Convenio respectivo.

Es requisito indispensable para presentar, autorizar y aprobar un Proyecto Específico, contar de manera anticipada con el Proyecto Integral en donde se focalizarán las obras y acciones del presente ejercicio. Cada uno de los Proyectos Específicos conforma un Convenio, puesto que se constituyen como los anexos técnicos o equivalente, de dicho Convenio.

Para la autorización de Proyectos Específicos, los SEDIF o SMDIF deberán presentar a la UAIS la propuesta respectiva, en la que se señalen las características, la justificación correspondiente y el impacto que tendrían las obras o acciones en la comunidad, siempre y cuando estén comprendidos en el perfil del Proyecto Integral.

Son requisitos para cada Proyecto Específico:

1. Nombre del Proyecto;
2. Domicilio del Proyecto, en caso de proceder;
3. Cobertura Geográfica del proyecto, describir área o listar colonias, barrios, municipios, entre otros;
4. Que esté debidamente alineado a los criterios establecidos en las vertientes del Programa y al Proyecto Integral;

5. Que cuente con padrón de beneficiarios;

6. Que se cuente con expediente técnico completo y validado;

7 Que cuente con un plan de trabajo claro;

Las Organizaciones de la Sociedad Civil que funjan como ejecutores serán responsables de que cada expediente técnico sea integrado con la información mínima establecida para cada tipo de acción por vertiente de acuerdo a la normatividad aplicable. El SEDIF o el SMDIF, en su caso, deberá revisar la adecuada integración del padrón de beneficiarios conforme a la obra o acción.

Serán registrados, los beneficiarios estimados para ser atendidos por cada Proyecto Específico de acuerdo con la capacidad instalada o el impacto esperado de la obra o acción, el cual podrá corresponder a uno o más municipios.

5.2.1. Del Padrón de Beneficiarios

Se integrará un padrón de los beneficiarios del Programa, en los términos establecidos Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente.

Los Sistemas Estatales y Municipales DIF, así como las OSC deberán integrar un padrón de beneficiarios en forma electrónica de todos los programas, proyectos o acciones apoyadas por este Programa, en el que se precisen los siguientes datos: nombre del beneficiario; estado civil; sexo; clave de la entidad, municipio y localidad; RFC, CURP, fecha de nacimiento y domicilio.

Asimismo, en su caso, los SEDIF y SMDIF deberán mantener y dar a conocer un listado de las Organizaciones de la Sociedad Civil que funjan como instancias ejecutoras de este Programa junto con los proyectos, obras o acciones en las que participan o han participado.

El padrón de beneficiarios del Programa consiste en lo siguiente:

- Los datos del beneficiario, trabajo, ocupación, hogar, vivienda, entre otros datos, de acuerdo a "la Cédula de Información Socioeconómica y Hogares Beneficiados (CIS)" (ver anexo 4);
- Serán registrados en la CIS, los beneficiarios de obras o acciones que por su naturaleza permiten identificar a la población con discapacidad y a sus hogares;
- Los SEDIF o SMDIF serán responsables de supervisar la correcta y oportuna aplicación del registro de beneficiarios que corresponda y turnarlo a la DGRAS para su revisión y seguimiento.

Habrá un padrón de beneficiarios inicial de cada proyecto específico que cuente con beneficiarios identificados (y con una demanda potencial, para aquellos proyectos que no cuenten con padrón) y subsecuentemente los SEDIF o SMDIF entregarán informes trimestrales con los nuevos beneficiarios y la actualización de datos de los ya inscritos en su caso.

La información de este padrón deberá ser publicada conforme a lo previsto en la Ley de Información Estadística y Geográfica; así como la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y estar disponible en la página electrónica del SNDIF www.dif.gob.mx para lo cual se requiere la remisión del padrón en formato electrónico.

5.2.2. Indicadores para medición de metas de proyectos

Con el objeto de centrar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como medir el impacto de los resultados obtenidos por los proyectos, se aplicarán en cada uno de los proyectos y según su naturaleza los siguientes indicadores.

Nombre del indicador	Fórmula
Porcentaje de personas que reciben prevención y atención para la discapacidad	$\frac{\text{Número de personas que reciben prevención y atención para la discapacidad durante un periodo}}{\text{Número de personas que solicitan prevención y atención para la discapacidad durante el periodo}} \times 100$
Porcentaje de servicios y apoyos otorgados a las Personas con Discapacidad	$\frac{\text{Número de servicios y apoyos otorgados a Personas con discapacidad durante el periodo}}{\text{Número de servicios y apoyos solicitados por Personas con discapacidad durante el periodo}} \times 100$
Indice de Atención a Mujeres con discapacidad	$\frac{\text{Número de mujeres con discapacidad atendidas durante el periodo}}{\text{Número de Personas con discapacidad atendidas durante el periodo}} \times 100$
Indice de niñas y niños con discapacidad integrados	$\frac{\text{Número de niñas y niños con discapacidad atendidas durante el periodo}}{\text{Número de Personas con discapacidad atendidas durante el periodo}} \times 100$
Indice de Personas con Discapacidad integradas socialmente	$\frac{\text{Número de personas dadas de alta e integradas a la familia y la sociedad}}{\text{Número de personas atendidas por primera vez}} \times 100$

Los SEDIF, SMDIF, el SNDIF, y OSC podrán adoptar de manera convenida y coordinada, indicadores adicionales a los establecidos, con el fin de complementar el seguimiento de las acciones, metas y recursos ejercidos.

5.3. Modificaciones de Proyectos Específicos

La modificación de la obra o acción podrá aplicar cuando haya reducción o ampliación en la estructura financiera del proyecto específico, cambios en las fechas de inicio y término de los proyectos debido a una radicación tardía o anticipada de los subsidios, situaciones de emergencia o contingencia, cambios en la forma de ejecución, cambio de metas y número de beneficiarios, entre otros. Las modificaciones serán elaboradas por los Ejecutores de Servicios, Obras o para Equipamiento (*contratistas, arquitectos, constructores, etc.)* y presentadas como propuestas al SEDIF o SMDIF, quienes las analizarán, y en caso de proceder, las remitirá al Sistema Nacional DIF para su análisis y autorización correspondiente.

La remisión de dichas modificaciones se llevará a cabo en el *Formato para la Identificación y Validación de Proyectos Específicos* de las presentes Reglas, acompañado de un oficio en el que se expongan los motivos de la modificación. El proyecto modificado también deberá ser acompañado por el proyecto original para que se pueda realizar una valoración del impacto de dicha modificación.

En caso de que el Ejecutor de Servicios, Obras o para Equipamiento, determine que el proyecto no podrá llevarse a cabo de forma apegada al planteamiento original y realice un nuevo planteamiento al SEDIF o SMDIF, se deberán seguir los pasos establecidos en el Diagrama de Flujo del *Procedimiento para la Selección y Ejecución de Proyectos Específicos* del numeral 4.4. de las presente Reglas a partir del paso 8.3., con la claridad de que dicha modificación puede ser rechazada por la Instancia Normativa en caso de no aplicar.

En caso de que las circunstancias sociales, técnicas, normativas, económicas u operativas, no permitan el cumplimiento del Proyecto Específico o motiven una reducción de más del 30% de los beneficiarios programados, el SEDIF o el SMDIF u OSC's (por medio del SEDIF), deberán proceder a solicitar la cancelación total del Proyecto Específico de manera oficial, debiendo reintegrar los subsidios asignados al proyecto a favor del Sistema Nacional DIF.

Cuando el SEDIF o SMDIF obtenga ahorros en la aplicación de los subsidios, derivados del resultado de licitaciones de obras o acciones, éste podrá autorizar la ampliación de recursos y/o metas de Proyectos Específicos con el presupuesto originalmente aprobado y/o podrá autorizar nuevos Proyectos Específicos con dichos ahorros.

En todos los casos, las personas físicas y morales que funjan como los Ejecutores de Servicios, Obras o Equipamiento deberán cubrir los requisitos de selección y contratación ante los SEDIF o SMDIF. Asimismo, se deberá llevar a cabo el procedimiento de ampliación, adquisición y adjudicación conforme a la normatividad aplicable. El SEDIF o SMDIF dictaminará sobre la viabilidad de las solicitudes de modificación, en consecuencia emitirá la autorización y aprobación, las remitirán a la DGRAS, quien emitirá el oficio correspondiente.

Cuando el SEDIF o SMDIF requiera modificar el monto de los subsidios federales asignados en el Oficio de Autorización de Aplicación de Subsidios, deberá presentar ante la DGRAS una solicitud de reprogramación de recursos (cancelación-autorización). La DGRAS analizará la solicitud y efectuará el trámite procedente.

Para realizar modificaciones a los montos acordados por modalidad y vertientes, se requerirá la autorización de la DGRAS y se formalizará en el *Addendum* del Convenio respectivo, el cual será publicado en la Gaceta Oficial del Estado.

Las modificaciones señaladas en los dos párrafos anteriores se deberán expresar en el proyecto integral a modificar.

5.3.1. Adecuaciones presupuestarias

Derivado del comportamiento de la demanda de los servicios que otorga el Programa y a la evaluación de avances del mismo, la DGRAS gestionará adecuaciones a las asignaciones presupuestarias autorizadas con base en la suficiencia presupuestal del Programa, para lo cual deberá presentar una exposición de motivos sobre la problemática que se prevé resolver con la adecuación presupuestaria, identificando metas e indicadores estratégicos de las acciones a cancelar, así como de las que se propone desarrollar.

5.3.2. Solicitud de recursos adicionales

Los SEDIF o SMDIF podrán solicitar recursos adicionales con base en sus proyectos integrales siempre y cuando justifiquen e incorporen las variaciones de metas, así como el estado que guarda el proyecto al momento de plantear la solicitud. La aprobación de estas solicitudes dependerá de la suficiencia presupuestal del Programa y de la viabilidad técnica y.

La DGRAS podrá solicitar a los SEDIF y SMDIF, los datos que requiera la Secretaría de Salud como cabeza de sector y en consecuencia la SHCP para la tramitación de las adecuaciones presupuestarias.

6. Criterios metodológicos para asignación de subsidios a proyectos

Respecto a la asignación de los subsidios destinados a proyectos en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, se seguirán dos criterios metodológicos, en función de la suficiencia presupuestal.

El primer criterio destina hasta un 30% de los subsidios para la atención de proyectos especiales y de alto impacto, situaciones de contingencia o emergencia y políticas públicas impulsadas por la Dependencia, en materia de atención a personas con discapacidad. La valoración de estos proyectos deberá ser realizada por el Grupo Técnico Revisor. El segundo criterio destina el porcentaje restante de los subsidios para las entidades Federativas, de acuerdo a lo establecido en la **Ecuación 1.**

A continuación se describe detalladamente los dos criterios.

6.1. Asignación de subsidios para la atención de proyectos especiales y de alto impacto, situaciones de contingencia o emergencia y políticas públicas

Este mecanismo de asignación podrá distribuir hasta el 30% de los recursos asignados al Programa para la atención de proyectos especiales y de alto impacto, situaciones de contingencia o emergencia y políticas públicas impulsadas por la dependencia en materia de atención a personas con discapacidad, tras el análisis y valoración por parte del Grupo Técnico Revisor sobre la trascendencia de los proyectos apoyados.

Los recursos para estos proyectos en materia de atención a personas con discapacidad, deberán ser destinados a los Sistemas Estatales DIF, Sistemas Municipales DIF y Organizaciones de la Sociedad Civil, con cobertura en todo el territorio nacional.

El Grupo Técnico Revisor contara con un máximo de 3 meses después de comunicado el presupuesto, para llevar a cabo la revisión y aprobación de los proyectos que serán considerados en este rubro. El recurso no asignado, de este 30% a los proyectos referidos en esta sección, deberá ser distribuido de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 6.2.

6.2. Asignación de recursos para la atención de proyectos estatales en materia de discapacidad mediante ecuación de distribución

El criterio de asignación de recursos por medio de la ecuación de distribución contempla 1) El número de personas con discapacidad de las entidades federativas; así como 2) un elemento de compensación para las entidades federativas con menor población y por lo tanto, con menor presupuesto.

Debido a que el último dato oficial disponible sobre la Población con Discapacidad (PCD) en México ha surgido del XII Censo General de Población y Vivienda 2000; con base en dicho dato se han calculado los porcentajes que respecto a cada Entidad Federativa y a la República Mexicana, constituyen la población con discapacidad.[2] Dichos porcentajes fueron multiplicados por las proyecciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO) para 2010, con lo cual se obtuvieron los estimados de la Población con Discapacidad en las Entidades Federativas y en la República Mexicana que son utilizados para la asignación presupuestal.

Así, los recursos son asignados de acuerdo al número de Personas con Discapacidad que habitan las Entidades Federativas y de la suficiencia presupuestal del Programa. Los Estados de la República se dividen, con base en el número de habitantes con discapacidad, en tres distintos grupos:

a) Con una población de Personas con Discapacidad mayor a 80,001 (PCD $\geq$ 80,001).

b) Con una población de Personas con Discapacidad que va desde 50,001 a 80,000 (50,001 < PCD $\leq$ 80,000).

c) Con una población de Personas con Discapacidad menor o igual a 50,000 (PCD $\leq$ 50 000).[3]

Se obtienen el porcentaje que cada grupo representa del total de la población con discapacidad. Posteriormente se multiplica el 50% del presupuesto por dichos porcentajes, obteniendo con ello, tres distintos montos que serán divididos entre el número total de Entidades Federativas de cada grupo. Finalmente, el 50% restante del presupuesto es dividido entre las 32 entidades federativas de forma equitativa. La **Ecuación 1** muestra de forma simplificada el cálculo de los presupuestos de los Estados.

[2] La población con discapacidad definida por INEGI toma en cuenta a la población con discapacidad de tipo auditiva, visual, motriz, mental, de lenguaje y otras.

[3] Dichos grupos conforman, para el año 2008, 52%, 29% y 19% de la población con discapacidad del INEGI, respectivamente.

Ecuación (1)

$$Y_j = \frac{(0.5Y)G_i}{E_i} + \frac{0.5Y}{\sum_{j=1}^{32} E}$$

Y = Presupuesto Anual

G_i = Porcentaje del presupuesto asignado al *i-gésimo* Grupo de Entidades Federativas $(i = 1,2,3)$

Y_j = Presupuesto Estatal Anual (j = 1,2,3,…,32)

E_i = Número de Estados de la República en cada grupo

De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND) en su Eje Rector número 3: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, "La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades",[4] por este motivo, dentro del cálculo de presupuesto para las Entidades Federativas, se ha incorporado el elemento de compensación, el cual reparte el 50% del presupuesto asignado vía ecuación, de forma igualitaria entre las 32 entidades federativas.

Al realizar esta división de forma equitativa entre las 32 entidades federativas, se otorga un presupuesto autónomo, que no depende del volumen de la Población con Discapacidad, permitiendo ejercer esta parte del presupuesto en la infraestructura básica que se requiera, puesto que "es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad".[5]

TABLA 1. GRUPOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS ORDENADOS SEGUN NUMERO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2010

GRUPO 1		GRUPO 2		GRUPO 3	
Distrito Federal	164,238	Coahuila de Zaragoza	53,793	Aguascalientes	20,897
Guanajuato	95,740	Chiapas	57,860	Baja California	45,904
Jalisco	154,684	Chihuahua	62,981	Baja California Sur	9,336
México	217,316	Guerrero	51,876	Campeche	18,393
Michoacán de Ocampo	84,390	Hidalgo	51,354	Colima	14,604
Nuevo León	81,918	Oaxaca	68,077	Durango	34,420
Puebla	93,093	San Luis Potosí	52,301	Morelos	32,760
Veracruz Llave	144,934	Sinaloa	50,641	Nayarit	22,814
		Tamaulipas	61,579	Querétaro de Arteaga	27,637
		Yucatán	56,061	Quintana Roo	18,967
				Sonora	48,005
				Tabasco	41,998
				Tlaxcala	14,926
				Zacatecas	32,803

FUENTE: Cálculos propios con información de INEGI, *XII Censo general de población y vivienda 2000* y CONAPO, *Proyecciones 2005-2030*.

[4] Presidencia de la República, *Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012*, Presidencia de la República, México, 2007, p.143.
[5] Ibídem, p. 214.

7. Ejecución

7.1. Ejercicio de los subsidios

Las obras y acciones ejecutadas con subsidios del Programa están sujetas a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas establecidas en el ámbito federal.

El SNDIF considerará como ejercido el presupuesto al momento de afectar la transferencia del recurso, recabando previamente el recibo fiscal correspondiente, junto con el proyecto integral, así como el proyecto Específico y el Convenio respectivo. Con ellos se integrará la documentación justificativa y comprobatoria señalada en el Convenio, relativa al ejercicio de subsidios.

El SEDIF, SMDIF u OSC, deberá elaborar informes trimestralmente del *avance físico* y del *avance financiero* de cada una de las obras o acciones establecidas en sus Proyectos Específicos aprobados, con las observaciones y el soporte documental (visual), que se consideren necesarias. Dichos informes deberán ser remitidos en formato electrónico y físico a la DGRAS.

Los subsidios se liberarán una vez aprobadas las propuestas, teniendo como restricciones el calendario financiero establecido por DGPOP. Los requisitos y formalidades de la ejecución de las obras y acciones por contrato, son responsabilidad total del SEDIF o SMDIF y deberán observar lo establecido en las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como sus reglamentos respectivos y demás normatividad aplicable.

Las cuentas bancarias para administrar los subsidios federales, serán contratadas por el SEDIF, SMDIF por conducto de la Tesorería del Estado y en todos los casos serán productivas. El manejo de los recursos, serán de su absoluta responsabilidad y podrán ser auditados por las autoridades competentes.

Los subsidios se administrarán por calendario de disponibilidades y de acuerdo a propuestas aprobadas, y no por avance de obras o acciones. Se liberarán por excepción con base en las necesidades que plantee el SEDIF o SMDIF, con la única restricción de que éste, bajo su responsabilidad, no tenga disponibilidades en la cuenta para el manejo de subsidios del Programa.

Los subsidios no pierden su carácter federal y será responsabilidad de SEDIF o SMDIF, asegurar el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia presupuestaria.

En el caso de que los subsidios no se hayan ejercido durante el periodo establecido en el convenio debido a situaciones excepcionales, la Instancia Normativa valorará la posibilidad de una prorroga para el ejercicio del recurso.

Los subsidios no ejercidos, así como aquellos que no se destinen a los fines establecidos en los convenios correspondientes, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación de conformidad a la normatividad aplicable a la materia.

7.1.1. Comprobación del gasto

Para efectos de la comprobación por parte del SEDIF, SMDIF u OSC, los documentos son:

a. El Convenio.

b. Proyecto Integral;

c. Proyecto Específico;

d. Recibos fiscales emitidos por el SEDIF, SMDIF u OSC;

e. Relación de la fecha, número y concepto de facturas o recibos fiscales;

f. El contrato establecido con proveedores y contratistas cuando corresponda;

g. Padrón de beneficiarios en versión electrónica;

h. Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral que ejecutará o ejecutó el proyecto específico;

i. Copia del Acta Constitutiva cuando corresponda;

j. Currículum vítae de la persona física o moral que ejecutará o ejecutó el proyecto específico cuando corresponda;

k. Informes trimestrales de manera electrónica de los avances conteniendo aspectos cualitativos, cuantitativos y fotografías;

l. Informe Final de Resultados debidamente llenado y completado.

Los SEDIF o SMDIF serán responsables de llevar el registro y control de los recursos ejercidos a nivel obra o acción. Los Expedientes Técnicos deberán contener la documentación listada con anterioridad, con el objeto de comprobar la erogación de los recursos de acuerdo a los montos y conceptos previstos para la ejecución de la obra o acción, o en su caso, los ahorros presupuestarios obtenidos y enterados.

Los documentos originales de comprobación de gasto deberán ser conservados por los SEDIF o SMDIF, durante los plazos que dispone el *"Acuerdo por el que se establecen los lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del archivo contable gubernamental"*, que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 1998, deberán presentarlos ante las instancias normativas y fiscalizadoras que lo requieran, para efectos de seguimiento, control y auditoría.

La comprobación la deberá autorizar el SEDIF o SMDIF, e identificar en cada foja del expediente de las obras o acciones con un sello que indique "Operado-Programa-Discapacidad" y firma del titular responsable por parte del SEDIF o SMDIF. En el caso de bienes muebles, únicamente se autorizará la adquisición de bienes nuevos y adquiridos en el ejercicio fiscal correspondiente, a través de los procedimientos de adquisición establecidos, por la Ley de Adquisiciones de Bienes y Servicios.

La comprobación del gasto del periodo previo, puede constituir un requisito indispensable para la asignación de recursos.

7.2. Avances Físico- Financieros.

La DGRAS con la participación que corresponda a los SEDIF, realizará un seguimiento financiero trimestral de la aplicación de los recursos del Programa, así como de las metas presupuestales; en tanto que la DGRAS realizará un seguimiento de los avances físicos y de la población beneficiada, así como del cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.

Para asegurar la correcta ejecución de las obras y acciones que se realicen con recursos del Programa, la DGRAS podrá conducir la supervisión en campo, conjuntamente con los SEDIF y los DIF Municipales; además de que se promoverá la participación de la población beneficiaria, representantes del Poder Legislativo y de la sociedad civil.

El SEDIF o SMDIF verificarán la actualización de la información del proyecto específico y efectuarán visitas de verificación de las obras o acciones, con el fin de identificar la situación que guarda, en especial los avances físicos y financieros, incluyendo fotos obtenidas durante la visita.

Las instancias ejecutoras deberán formular reportes trimestrales sobre el avance financiero y físico de las obras y acciones, utilizando los formatos identificados en los anexos 5 y 6, remitirlos a la instancia correspondiente, de acuerdo al Procedimiento de Selección y Ejecución de Proyectos Específicos en formato electrónico, durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al que se reporta. Invariablemente se deberá formular una explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado y el modificado mensualmente.

Las fotografías a que se refiere anteriormente deberán corresponder a la situación previa, durante y posterior a la ejecución del proyecto específico y deberán tomarse, en los tres casos, preferentemente desde el mismo sitio y desde el mismo ángulo.

Para lograr el mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, DGRAS y UAIS realizarán, una evaluación del avance de las acciones con base en el nivel de ejecución en cada entidad federativa tomando en cuenta su desempeño y gestión observados en el transcurso del ejercicio. Lo anterior con el objeto de canalizar los recursos de aquellos estados que no ejercerán la totalidad de los mismos hacia aquéllos con mayor ritmo de gasto en la ejecución del programa. Esta información permitirá conocer la eficiencia de operación, así como la derrama de recursos y los alcances de metas entre la población beneficiaria. Asimismo, será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes e informar a la población a través del sistema Internet.

En el caso que se detecten irregularidades en la aplicación de los recursos del programa, el SNDIF suspenderá la ministración de recursos y, en caso de comprobarse la irregularidad, las autoridades estatales deberán reintegrar la totalidad de los apoyos recibidos por este Programa.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil con las que se celebre convenio de concertación para realizar un proyecto específico, proporcionarán a la UAIS y a la DGRAS la información sobre los aspectos físicos y financieros respectivamente, por medio de lo establecido en los numerales 10.3.2. y 10.3.3 de las presentes Reglas. El SEDIF o SMDIF verificará lo anterior e informará a la DGPOP y/o DGRAS lo conducente.

El incumplimiento sobre la forma y contenido de estos reportes e informes será objeto de retención de las ministraciones de subsidios, según se establece en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

7.3. Informe Final de Resultados

Para cada uno de los Proyectos Específicos concluidos, se deberá formular el correspondiente Informe Final de Resultados (ver anexo 7), dicho Informe Final de Resultados debe enviarse de forma física y electrónica, con toda la información solicitada, a la UAIS con copia a la DGRAS en un máximo de 30 días naturales después de concluido el objeto del convenio.

Los ejecutores con proyectos apoyados por el Programa en el Ejercicio Fiscal anterior, que no hayan entregado al SNDIF el Informe Final completo de cada proyecto, se considerarán con incumplimiento, lo cual constituye un impedimento jurídico-administrativo para poder participar en el presente Ejercicio Fiscal.

Este informe final no exime de ninguna manera del cumplimiento con el envío de los informes de avances físicos y financieros.

Para el caso de las Organizaciones de la Sociedad Civil, este informe se detalla en el numeral 10.3.2. de las presentes Reglas de Operación.

7.4. Acta de entrega- recepción

Para cada una de las obras de infraestructura o acciones llevadas a cabo en beneficio de las Personas con Discapacidad, se deberá formular la correspondiente acta de entrega-recepción, en la que deberá participar el Ejecutor. Asimismo, podrá invitarse a presenciar el acto a la Unidad Responsable del Programa, la Instancia Normativa.

La persona física o moral, Ejecutor de Servicios, Acciones o para Equipamiento; una vez concluida la obra o acción e integrada y validada la documentación requerida para la comprobación del gasto, procederá a su entrega formal mediante la elaboración de las actas de entrega-recepción.

Las actas de entrega-recepción, deberán contener:

a. La relación de nombres de las personas o representantes que asistan al acto;

b. Información de los recursos;

c. Patrón de beneficiarios, en su caso;

d. Programa de trabajo, incluyendo las metas, actividades y tiempos establecidos, así como su grado de cumplimiento;

e. En su caso, los comentarios u observaciones necesarios para aclarar cualquier situación sobresaliente; y

f. Evidencia documental (visual) de la obra.

La persona física o moral contratada, remitirá al SEDIF o SMDIF, al concluir la obra o acción, copia del acta de entrega-recepción y del informe de resultados, con el fin de darla por terminada. Los SEDIF o SMDIF remitirán a la UAIS y la DGRAS una copia de las mismas.

El SEDIF o SMDIF o la comunidad que reciba obras, servicios y/o equipo financiados con recursos del Programa deberá hacer explícito en el acta de entrega-recepción y en el informe de resultados, su compromiso de darles mantenimiento, de conservarlos, así como de vigilar y sufragar su continua y adecuada operación.

Cuando exista inconformidad por cualquiera de los involucrados en cuanto a la firma del acta de entrega-recepción, la persona inconforme podrá firmar de forma condicionada, en su caso, justificando por escrito las razones de su firma condicionada.

Si al término del ejercicio existieran obras o acciones no concluidas en el tiempo programado, deberá levantarse el acta o informe de cada una de ellas, citando los trabajos realizados en el ejercicio presupuestario y los trabajos faltantes, los avances físicos y financieros alcanzados, comentarios sobre la problemática que se presentó para su conclusión, así como los montos no ejercidos, mismos que serán reintegrados a la TESOFE.

La terminación de las obras o acciones deberá ser informada a los SEDIF o SMDIF a efecto de elaborar el acta de entrega-recepción o el Informe Final de Resultados que corresponda.

El SEDIF o SMDIF verificará que los Proyectos Específicos complementarios cuenten con su respectivo expediente, así como su acta de entrega-recepción y la comprobación de los recursos aplicados. Dichos proyectos deberán formar parte del Cierre de Ejercicio.

7.5. Cierre de ejercicio

El Sistema Estatal DIF, con apoyo de los gobiernos de los municipios, y entidades ejecutoras, integrará el Cierre de Ejercicio para revisión y validación y lo remitirá debidamente requisitado y en medios electrónicos a la Unidad de Asistencia e Integración Social a través de la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social.

De igual forma, el Sistema Estatal DIF enviará en medio electrónico a la Secretaría de la Función Pública (SFP), a través de la Contraloría Estatal, el Cierre de Ejercicio Presupuestal.

De igual forma, el SEDIF o SMDIF, integrará el cierre de Ejercicio para revisión y validación por parte del Gobierno del Estado, ya validado lo remitirá en las fechas preestablecidas a la DGRAS, debidamente requisitado y acompañado de la base de datos de la información programática y presupuestal correspondiente en los formatos que establezca en su oportunidad la Dirección General de Programación y Presupuesto del SNDIF.

El SEDIF o SMDIF será la instancia responsable de recabar e integrar la información referente a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, cumpliendo con las reglas, criterios y formatos que para los efectos establezca la SHCP y que serán dadas a conocer por la Dirección General de Programación y Presupuesto del SNDIF.

La información y datos reportados en la Cuenta Pública deberán coincidir con los registros del cierre del ejercicio. Es responsabilidad del SEDIF o SMDIF, formular e integrar una explicación amplia, en documento anexo, sobre las variaciones registradas tanto en inversión como en metas a nivel de obra o acción, con respecto a lo modificado y ejercido.

La inobservancia de estas disposiciones, limitará la ministración de subsidios federales en los términos de lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

8. Evaluación

8.1. Interna

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria; así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del programa. La evaluación se complementará con un seguimiento periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

Los conceptos que corresponden a las metas presupuestarias del SNDIF para el presente ejercicio fiscal, vinculadas al Programa son los siguientes:

a) Beneficiarios con discapacidad atendidos;

b) Hogares beneficiados con al menos una persona con discapacidad, preferentemente aquellos en estado de necesidad (desprotección o desventaja) indefensión producto de situaciones de abandono, marginación y pobreza;

c) Inmuebles apoyados que fortalecen la infraestructura social para la atención a Personas con Discapacidad;

d) Proyectos apoyados que contribuyen a la generación de oportunidades de ingreso a las Personas con Discapacidad; y

e) Equipamiento de centros que contribuyen a beneficiar a población con discapacidad.

Los SEDIF o SMDIF darán prioridad a las obras y acciones que permitan alcanzar el Plan Estatal o Municipal de Desarrollo en el apartado correspondiente que se encuentre alineado al Eje Rector No. 3 “IGUALDAD DE OPORTUNIDADES” del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y a los objetivos estratégicos del SNDIF.

8.1.1. Indicadores – MIR 2010

Los siguientes indicadores servirán como parámetro para evaluar el desempeño del Programa y serán utilizados por la Instancia Normativa como parte del rendimiento de cuentas:

Nombre del indicador	Fórmula
Fin: Indice de Personas con Discapacidad beneficiadas por convenios de coordinación.	$\frac{\text{Número de personas beneficiadas}}{\text{Número de personas que se espera beneficiar}} \times 100$
Propósito: Porcentaje de Proyectos Integrales autorizados para contribuir a la inclusión social de las Personas con Discapacidad.	$\frac{\textit{Número de Proyectos Integrales autorizados}}{\textit{Número de Proyectos Integrales presentados}} \times 100$

Componente: Porcentaje de apoyos otorgados a las Personas con Discapacidad.	$\frac{\text{Total de recursos financieros comprobados por las instituciones apoyadas}}{\text{Total de recursos otorgados por el SNDIF a través de Convenios de Coordinación / Concertación}} \times 100$
Actividad: Porcentaje de proyectos revisados y validados de las instituciones apoyadas.	$\frac{\text{Número de Proyectos revisados, validados y suscritos}}{\text{Número de proyectos presentados por las instituciones apoyadas}} \times 100$
Actividad: Porcentaje de comprobación del recurso otorgado a las instituciones apoyadas.	$\frac{\text{Total de gasto comprobado}}{\text{Total de recurso otorgado}} \times 100$

8.2. Evaluación Externa

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como del Programa Anual de Evaluación correspondiente, las dependencias, o las entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector, deberán realizar una evaluación de resultados de los programas sujetos a reglas de operación, por conducto de expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas.

8.2.1. Auditoría, Control y Seguimiento

El ejercicio de los recursos federales del Programa está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes instancias en el ámbito de sus respectivas competencias: Organo interno de control del SNDIF; Secretaría de la Función Pública (SFP), en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como por los Organos de Fiscalización Superior en los Estados y Auditoría Superior de la Federación, las cuales llevarán a cabo las acciones de fiscalización y verificación necesarias. Asimismo, se promoverá la participación social en las actividades de control y vigilancia del Programa, buscando que los propios beneficiarios se constituyan en instancias de contraloría social.

Las instancias de fiscalización que en el ámbito de sus respectivas competencias tienen facultades para practicar intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo a los proyectos, para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas en las distintas etapas de ejecución del Programa son: la Secretaría de la Función Pública, el Organo Interno de Control en el SNDIF, Fondos y Valores de la Tesorería de la Federación y la Auditoría Superior de la Federación.

Las contralorías de los estados y municipios y los auditores externos designados para tal efecto, según el caso de que se trate, auditarán la ejecución y correcta aplicación de los recursos que se entreguen a los ejecutores.

Asimismo, en los términos del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal, para el control de los recursos que se asignen a las entidades federativas, la Secretaría de la Función Pública convendrá con los gobiernos de las entidades federativas, los programas o las actividades de auditoría que permitan garantizar el cumplimiento de las disposiciones aplicables.

De ser detectados manejos inadecuados de recursos e incumplimiento al marco normativo aplicable, las diversas instancias de fiscalización, en el ámbito de sus respectivas competencias, instrumentarán y promoverán la aplicación de las sanciones procedentes, conforme a la legislación correspondiente.

La UAIS a través de la DGRAS dará seguimiento selectivo a las acciones desarrolladas con los recursos de este Programa, e informará sobre los resultados en los términos establecidos en las presentes Reglas, emitidos por el SNDIF.

9. Transparencia

El Sistema Nacional DIF divulgará las presentes Reglas de Operación a través de las reuniones y eventos interinstitucionales. Las instancias ejecutoras realizarán las acciones que consideren pertinentes para la difusión y promoción de las mismas.

El SNDIF y los SEDIF, en coordinación con DGRAS responsable del Programa y las instancias ejecutoras, serán las encargadas de realizar la promoción y divulgación de las acciones del Programa, dando a conocer las acciones a realizar, las comunidades beneficiarias, el padrón de beneficiarios y los resultados cuantitativos y cualitativos obtenidos.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, estas Reglas de Operación estarán disponibles en el portal de transparencia de la página Web del SNDIF: http://www.dif.gob.mx.

Se deberá incluir en toda la documentación del Programa y en toda publicidad y promoción que adquiera el SNDIF o las instancias ejecutoras tales como anuncios en medios electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier otra índole, la leyenda "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Para conocimiento de la sociedad en general, al inicio de la obra o acción, los diferentes tipos de personas físicas o morales que funjan como ejecutores señalados en el párrafo anterior, deberán colocar en un lugar visible de la localidad o en el área en la que se realicen los trabajos, un letrero con la siguiente información:

1. El monto de los recursos aportados por la Federación, por los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios correspondientes y, en su caso, por los propios beneficiarios;
2. Las características generales de las obras o acciones;
3. Las metas físicas;
4. La población y comunidades beneficiadas;
5. La vertiente de ejecución establecida en el punto 3.5.;
6. El Ejecutor persona física o moral;
7. La fecha de inicio y término;
8. Señalando que las obras o acciones se realizan en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, con la participación del SNDIF, de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios y, en su caso, de los beneficiarios.

El letrero, así como la publicidad y la información relativa al Programa deberá incluir las siguientes leyendas:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos".

"Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

A la conclusión de la obra, la persona física o moral que funja como ejecutor deberá instalar una placa en un lugar visible, garantizando su permanencia, donde se reconozca el apoyo del Programa. El tamaño de la placa deberá ser proporcional a la obra y contener, al menos, la leyenda mencionada previamente.

Los letreros y las placas se deberán elaborar y colocar con cargo a los recursos asignados a la persona física moral que funja como ejecutor, incluyendo el logotipo o imagen corporativa de cada uno de los participantes.

10. Participación Social

La participación social tiene como propósito impulsar la participación de los beneficiarios y ciudadanos en la ejecución, control y vigilancia de las acciones y obras desarrolladas en las tres vertientes de trabajo del Programa.

Esta participación será promovida especialmente en torno al desarrollo de proyectos comunitarios, la creación de contralorías sociales, y proyectos de monitoreo y aval ciudadano en los términos de la legislación y normatividad aplicable.

10.1. Participación en Proyectos Específicos

En materia de participación comunitaria, las autoridades estatales y en su caso, municipales, podrán promover que la población residente:

- Participe en las acciones para la organización de la comunidad que apoyen la toma de decisiones y las actividades de planeación, programación, ejecución, control, vigilancia, seguimiento, operación y mantenimiento de las obras y acciones que se lleven a cabo.
- Participe en la conformación y operación de instancias de la contraloría social.
- Participe en la ejecución de acciones y obras mediante aportaciones en dinero, mano de obra, especie e intelectuales.

Los SEDIF o SMDIF podrán promover la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en la realización de acciones a través de Convenios de Concertación o Colaboración a través de la participación de DIF NACIONAL, verificando que las Organizaciones de la Sociedad Civil cumplan con los trámites DIF-01-001, DIF-01-002, DIF-01-003 y DIF-02-004 formalizados ante el Registro Federal de Trámites y Servicios por parte del SNDIF, así como a lo establecido en la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil e instrumentos jurídicos similares o supletorios, y suscribirán con estas organizaciones el convenio de concertación o el correspondiente.

10.2. De los Convenios de Concertación

En el anexo número 1 de las Reglas de Operación se da a conocer el formato de convenio de concertación (y/o colaboración), el cual considerará además de lo ya establecido en las reglas, lo siguiente:

1. Especificar textualmente en la Cláusula Quinta del Convenio de Concertación (y/o Colaboración), la aplicación del trámite "DIF-01-002, Informe Final", de los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de los apoyos.
2. Especificar textualmente en la Cláusula Quinta, del Convenio de Concertación (y/o Colaboración), la aplicación del trámite "DIF-01-003, Conservación de la contabilidad del ejercicio y aplicación de los recursos federales otorgados", para el periodo que establezca la normatividad aplicable.
3. Especificar textualmente en la Cláusula Décima Segunda del Convenio de Concertación (y/o Colaboración), la aplicación del trámite "DIF-02-004, Informe de terminación anticipada del convenio".

10.3. Del Registro Federal de Trámites y Servicios.

10.3.1. Trámite: DIF-01-001, informe inicial.

Aplica para las Organizaciones de la Sociedad Civil que hayan suscrito el Convenio de Concertación con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. El informe inicial contendrá:

1. Nombre de la organización.
2. Fecha de elaboración del informe sobre el proyecto.
3. Nombre del responsable del proyecto o investigación.
4. Dirección fiscal de la organización civil encargada de la ejecución del proyecto.
5. Teléfono.
6. Fax.
7. Fecha de fundación de la organización civil encargada de la ejecución del proyecto.
8. Figura jurídica bajo la cual se constituyó la organización civil.
9. Fuentes de financiamiento corrientes de la organización civil.
10. Duración del proyecto.
11. Fecha de inicio y término del proyecto.
12. Costo del proyecto.
13. Nombres de otros co-inversionistas del proyecto.
14. Ubicación física del proyecto.
15. Justificación del proyecto.
16. Planteamiento del problema del proyecto.
17. Hipótesis del proyecto.
18. Objetivo general y específicos del proyecto.
19. Actividades del proyecto.
20. Metas del proyecto.
21. Metodología de trabajo a utilizar en el proyecto.
22. Población beneficiaria del proyecto y padrón que incluya nombre, CURP, fecha de nacimiento, sexo, municipio y estado en el que vive.
23. Recursos humanos y materiales utilizados en el desarrollo del proyecto.

24. Forma de evaluación del proyecto.

25. Memoria del cálculo del costo total del proyecto.

26. Aportaciones de quien ejerce el recurso para el desarrollo del proyecto.

27. Cronograma de las actividades y del flujo de financiamiento del proyecto.

El informe deberá presentarse a la UAIS en formato físico y electrónico a los 60 días naturales de iniciado el objeto del Convenio de Concertación.

10.3.2. Trámite: DIF-01-002, informe final.

Aplica para las Organizaciones de la Sociedad Civil que hayan celebrado el convenio de concertación. El informe final contendrá:

1) Nombre de la organización que presenta solicitud de recursos para realizar el proyecto.

2) Fecha de elaboración del informe sobre el proyecto.

3) Nombre del responsable del proyecto.

4) Población final atendida durante el desarrollo del proyecto.

5) Actividades programadas al inicio del proyecto.

6) Actividades alcanzadas al final del proyecto.

7) Metas programadas al inicio del proyecto.

8) Metas alcanzadas al final del proyecto.

9) Descripción cualitativa de los logros obtenidos con el proyecto.

10) Descripción de las problemáticas vividas en el desarrollo del proyecto.

11) Acciones de coordinación realizadas durante el desarrollo del proyecto.

12) Cronograma final de actividades realizadas y del flujo de financiamiento del proyecto.

13) Así mismo deberá entregarse la documentación fiscal comprobatoria del ejercicio de los recursos de las acciones realizadas dentro del desarrollo del proyecto, con recursos del convenio, esto mediante recibos, facturas, convenios o contratos, en fotocopia sellada y firmada por el apoderado legal de la OSC.

El informe final deberá presentarse a la UAIS en formato físico y electrónico a más tardar a los quince días de conclusión de la vigencia del Convenio de Concertación.

10.3.3. Trámite: DIF-01-003, conservación de la contabilidad del ejercicio y aplicación de los recursos federales otorgados.

Aplica para las Organizaciones de la Sociedad Civil cuando hayan suscrito el Convenio de Concertación. Las OSC contarán con un registro de la contabilidad del ejercicio y aplicación de los recursos federales a que se refiere la cláusula segunda del Convenio, como son facturas, contratos, convenios y demás comprobantes necesarios que acrediten el gasto de dichos recursos.

10.3.4. Trámite: DIF-02-004, informe de terminación anticipada del convenio.

Aplica para las Organizaciones de la Sociedad Civil cuando hayan firmado el Convenio de Concertación y deseen terminar de manera anticipada la vigencia del Convenio. Al realizar este trámite se da por terminado de manera anticipada el Convenio. Deberá presentar ante la DGRAS una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, estos son:

1. Nombre de la organización que solicita la terminación anticipada, y

2. Datos del representante legal con (30) treinta días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo contrario.

10.4. Participación en Control y Vigilancia

La participación social en las actividades de control y vigilancia del Programa estará a cargo de los beneficiarios del proyecto aprobado, así como de las Organizaciones de la Sociedad Civil que hayan suscrito Convenios de Concertación para la Transparencia y el Combate a la Corrupción con el SNDIF, SEDIF o SMDIF, quienes se constituirán en instancias de contraloría social y monitoreo ciudadano en los términos de la Ley General de Salud, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Programa Nacional de Transparencia y Combate a la Corrupción, y los ordenamientos jurídicos federales, estatales y municipales aplicables.

10.4.1. Contraloría Social

Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo que, de acuerdo a la normatividad estatal y municipal aplicable, permite a los beneficiarios, que de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa. La Contraloría Social podrá crearse a iniciativa o sin ella de los SEDIF o SMDIF y deberá informar sus productos o resultados de manera regular a las instancias revisoras federales, estatales o municipales que prefieran, considerando el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

10.4.2. Monitoreo Ciudadano

Se entiende por Monitoreo Ciudadano la forma de participación ciudadana que consiste en la realización de ejercicios sistemáticos independientes y planificados para observar, dar seguimiento y proponer mejoras sobre la manera en que los servidores públicos toman decisiones y utilizan los recursos públicos; cómo se generan y cuáles son los resultados de la gestión pública, su apego al marco legal y el cumplimiento de metas y planes estratégicos, entre otros.

El Monitoreo Ciudadano podrá generarse por invitación del SNDIF, SEDIF o SMDIF; o por iniciativa de grupos beneficiarios del Programa o las Organizaciones de la Sociedad Civil que hayan suscrito Convenios de Concertación para la Transparencia y el Combate a la Corrupción con el SNDIF, SEDIF o SMDIF.

10.4.3. Aval Ciudadano

El Programa podrá incorporar el mecanismo de Aval Ciudadano en los términos señalados por los Lineamientos Operativos para el Desarrollo del Aval Ciudadano emitidos por la Secretaría de Salud.

11. Quejas y Denuncias

La Secretaría de la Función Pública, el SNDIF y el Organo Interno de Control respectivo, en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar, indistintamente, en todo momento la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales, incluyendo la revisión programática-presupuestal; así como, en su caso, atender las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo. Para tal efecto la instancia ejecutora conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la legislación aplicable.

Toda persona u organización podrá presentar denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos sociales. La denuncia podrá realizarse por cualquier persona, bastando que se presente por escrito y contenga:

I. Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante, en su caso, de su Representante Legal.

II. Los actos, hechos u omisiones denunciados.

III. Los datos que permitan identificar al presunto sujeto infractor, y

IV. Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este Programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de los siguientes canales institucionales de quejas y denuncias:

Secretaría de la Función Pública (SFP)

SACTEL Tel. 01 800 001 4800, 18885943372 EUA y CANADA, www.funcionpublica.gob.mx

Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE)

FEPADETEL: 01 800 833 7233 y 5346 3103 México DF www.fepadenet.pgr.gob.mx, fiscalenlinea@pgr.gob.mx

Organo Interno de Control

www.dif.gob.mx

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y continuarán vigentes hasta la emisión, en su caso, de nuevas reglas o modificaciones, en los términos establecidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

12. Anexos

ANEXO 1 Modelo Convenio de Concertación

CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. _____ Y _____, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL Y POR LA OTRA, _____(GRUPOS SOCIALES O PARTICULARES INTERESADOS (PERSONAS FISICAS O MORALES) O INSTITUCIONES ACADEMICAS) EN ADELANTE "_____", REPRESENTADO POR SU _____, EL/LA _____, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

II. Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 37, 38 y 40 establece que los Planes y Programas especificarán las acciones que serán objeto de concertación por el ejecutivo federal (a través con los grupos sociales interesados, pudiéndose concertar con ellos o con los particulares la ejecución de dicho Plan y los referidos programas).

III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. fracción __ de esta ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, _____ (dependiendo del programa de que se trate).

De igual manera, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley en mención, se establece la posibilidad de que el gobierno federal promueva la participación correspondiente de la sociedad en la planeación, ejecución y evaluación de la política nacional de asistencia social a través de concertar acciones y establecer acuerdos y convenios de colaboración con los sectores social y privado y con instituciones académicas, grupos y demás personas físicas y morales interesadas en la prestación de servicios de asistencia social, situación que se ratifica en el artículo 44 del ordenamiento legal en mención.

IV. Por otro lado, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI que la programación y presupuestación anual del gasto público se realizará con apoyo en los anteproyectos que elaboren con base en la interrelación que en su caso exista con los acuerdos de concertación con los sectores social y privado.

V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178 párrafo segundo, que a efecto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las entidades participantes en los mismos promoverán la celebración de convenios con personas morales sin fines de lucro.

VI. En congruencia con lo anterior, con fecha _____, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa _____, que opera "DIF NACIONAL" en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION" en las cuales se incluye el Subprograma de _____ (en caso de contar con subprograma), mismo que tiene como objetivo general, el _____, entre otros.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004 respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.

I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales) e instituciones académicas, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar y potenciar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención concertar o colaborar con el "_____", para la ejecución de proyectos específicos.

I.3 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37 inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11 fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007; así mismo los CC. Oficial Mayor y Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración social, cuentan con facultades igualmente para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15 fracción XVII, **17, fracción IV,** y 19 fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.

I.4 El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), establece en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, lo siguiente:

La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades.

El PND, establece en la línea de acción No. 3.6 GRUPOS VULNERABLES, que: Es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades.

El PND, establece en la estrategia No. 17.2: De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, se estima que cuando menos el 10% de los mexicanos vive con alguna discapacidad física, mental o sensorial. Por esta razón se promoverá la incorporación de las personas con discapacidad a los diferentes programas sociales que llevan a cabo los tres órdenes de gobierno.

El PND, señala en la estrategia No. 17.6 Otorgar apoyo integral a las personas con discapacidad para su integración a las actividades productivas y culturales, con plenos derechos y con independencia.

Se implementarán acciones diferenciadas según tipos de discapacidad, que permitan a las personas tener un mayor acceso a los servicios educativos y de salud, así como oportunidades de recreación y de inserción en el mercado laboral. Es fundamental incluir a las personas con discapacidad en el diseño de políticas públicas.

El PND, establece en el objetivo 17: Abatir la marginación y el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveer igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud.

I.5 Que en los términos de los artículos 28, 32, 37, 38 y 40 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de Concertación en materia de atención al programa de Atención a Personas con Discapacidad con "_____" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de concertación y/o colaboración en materia de Atención a Personas con Discapacidad.

I.6 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "_____", declara que:

II.1 Es _____(grupo social, persona moral o física o Institución Académica, etc.), creado por _____ (Estatutos, Poder Notarial, RFC, Ley Orgánica, etc.) de fecha _____, regulado por _____.

II.2 Tiene por objeto _____; así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.

II.3 Su _____, quien acredita su personalidad con _____en el Estado de _____de fecha _____, emitido por _____, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de concertación (y/o colaboración).

II.4 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en _____.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

III.1 Ante la necesidad de emprender acciones concertadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país;

III.2 Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;

III.3 Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Concertación (y/o colaboración).

III.4 Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado _____ **(o Distrito Federal),** asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones concertadas por ambas partes en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de personas con discapacidad de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.

III.5 Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto concertado y materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Planeación; 1o., 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 21 y 44, y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, párrafos segundo y tercero, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; _____ del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; 11 fracciones X, XII y XV y 15, fración VII, 17 fracción IV y 19 fracciones XVI y XIX, en relación con el _____ del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; _____ de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil o Ley Orgánica o Estatutos (de la Institución Académica) o Poder Notarial (Persona Moral), (según sea el caso); y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2010, las partes celebran el presente Convenio de Concertación (y/o colaboración) y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de concertación y/o colaboración, entre "LAS PARTES" para la ejecución del proyecto específico denominado "_____", así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACION" y conforme a las siguientes especificaciones:

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

(ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PLAN, PROGRAMA, PROYECTO, ETC., A EJECUTAR Y QUE TENDRAN QUE PROPORCIONAR LAS AREAS OPERATIVAS DE LOS PROGRAMAS).

APORTACION DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION" y el oficio número _____ **(OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL ESPECIFICA DE DGPOP),** "LAS PARTES" se comprometen a destinar un total de $_____.00 (_____), conforme a la distribución siguiente:

El "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION" por un monto de hasta $_____.00 (_____00/100 M.N.) y el _____ por sí o a través de terceros, aportará recursos por un monto de hasta $_____.00 (_____00/100 M.N.). (en caso de que existan recursos de los grupos sociales, privados o Instituciones académicas participantes)(como mínimo la aportación será, por el equivalente al cinco por ciento, del monto total del proyecto).

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

TERCERA.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a "_____".

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y en su caso la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "_____", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados o no se encuentren devengados al final del ejercicio fiscal correspondiente, o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación en los términos que señalen las disposiciones aplicables, a través de **"DIF NACIONAL",** incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "_____",

CUENTA BANCARIA

CUARTA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva, la cual el "_____", se obliga a aperturar especial y exclusivamente para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico y que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos (de ser el caso) a la presentación previa por parte del "_____" del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL".

COMPROMISOS DE LAS PARTES

QUINTA.- El "_____" se compromete a:

a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en los mismos, a las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACION" y demás normatividad aplicable;

b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;

c) Informar cuando menos en forma trimestral al "DIF NACIONAL" a través de la DGRAS, el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten fehacientemente la correcta aplicación de los recursos;

d) Presentar al "DIF NACIONAL", la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL".

e) Entregar al "DIF NACIONAL", a través de la UAIS el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento, conforme al trámite "DIF-01-002, Informe Final";

f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a través de **"DIF NACIONAL",** los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se destinen a los fines autorizados o no se encuentren devengados al final del ejercicio fiscal correspondiente, o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos objeto del presente instrumento.

g) Conservar debidamente resguardada, durante el periodo que establece la normatividad aplicable en vigor, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan, conforme al trámite DIF-01-003, Informe Final", conservación de la contabilidad del ejercicio y aplicación de los recursos federales otorgados;

h) Publicar los avances físicos-financieros en las páginas del sistema de Internet que tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes;

i) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, metas, lineamientos generales, porcentajes de aportación y objetivos del proyecto materia del presente convenio;

j) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;

k) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el "DIF NACIONAL",

l) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto; y

m) En general, cumplir y observar en todo momento (en los casos en que sea aplicable) las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal _____, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

Las partes acuerdan que para efectos del inciso c) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "_____" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEXTA.- El "DIF NACIONAL", se compromete a realizar las acciones siguientes:

a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este convenio, para el cumplimiento de "_____", habiendo cumplido ésta(e) con las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula cuarta;

b) Otorgar la asistencia técnica y orientación al "_____" cuando éste se la solicite;

c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION".

SEPTIMA.- "LAS PARTES", se comprometen a:

Las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente".

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

OCTAVA.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"

_____

JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL

"_____-"

_____ (Quien cuente con facultades de representación)

_____.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS

NOVENA.- "_____" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o algún Organo de Fiscalización o DIF NACIONAL detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos,

b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;

c) No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;

d) No entregue a la Unidad de _____, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;

e) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;

f) Con motivo de la inviabilidad del proyecto, en razón de la alteración o cambio de las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;

g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;

h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;

i) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACION" y las disposiciones que derivan de éstas.

"_____" acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, a través de "DIF NACIONAL" los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

TRANSPARENCIA

DECIMA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físicos–financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA PRIMERA.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de Concertación y/o Colaboración permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA SEGUNDA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el cumplimiento de su objeto, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos (30) treinta días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario, considerando que deberá cumplir con lo establecido en el trámite "DIF-01-004, Informe de Terminación Anticipada del Convenio".

En caso de que "_____" incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, "_____" acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA TERCERA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA CUARTA.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la concertación y colaboración prevista en el presente convenio.

DECIMA QUINTA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de Concertación, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a _____ del _____.

POR EL "DIF NACIONAL"	**POR "_____"**
LA TITULAR DEL ORGANISMO	_____
LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN	**(NOMBRE Y CALIDAD CON LA QUE ACTUA EN REPRESENTACION)**

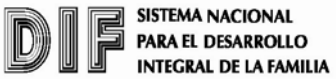
EL OFICIAL MAYOR

_____

EL JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL,

_____

ANEXO 2. Formato para la Identificación y Validación de Proyectos Integrales.



PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

FORMATO PARA LA IDENTIFICACION Y VALIDACION DE PROYECTO INTEGRAL.

PRIMERA PARTE: Identificación del proyecto.

Fecha de recepción	**FOLIO.**
Para uso exclusivo de la DGRAS	Para uso exclusivo de la DGRAS

Lugar y Fecha de emisión del proyecto

1. Datos Generales		
Nombre del Estado		
Nombre del Director del SEDIF		
Domicilio		
Teléfono	**Correo electrónico**	**Página Web**
2. Nombre del Proyecto		

3. Objetivo del Proyecto

SEGUNDA PARTE: Alineación al Sistema Nacional de Planeación.

4. Eje(s) rector(es), línea(s) de acción, estrategia(s) y objetivo(s) del Plan Nacional de Desarrollo

5. Objetivo(s) Estratégico(s) del SNDIF

6. Eje(s) rector(es), línea(s) de acción, estrategia(s) y objetivo(s) del Plan Estatal de Desarrollo

7. Eje(s) rector(es), línea(s) de acción, estrategia(s) y objetivo(s) del Plan Municipal de Desarrollo

8. Vertiente(s) del Programa, establecido(s) en las Reglas de Operación, **Punto 3.4 "Características de los Apoyos"**

9. Nombre del Proyecto integral

10. Periodo del Proyecto integral	
Fecha de inicio	**Fecha de término**

TERCERA PARTE: Cobertura y problemática a ser atendida.

11. Localización Geográfica del Programa o Proyecto
Municipio (s)

12. Población que se espera atender, describirla por tipo de discapacidad

13. Descripción de la problemática a ser atendida y sus causas

14. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual del proyecto

15. Vida útil del proyecto y narración de los motivos.

16. Impactos Esperados. (resultados a obtener de forma cualitativa y cuantitativa)

CUARTA PARTE: Proyectos Específicos.

17. Nombre - Proyectos Específicos

QUINTA PARTE: Metas e indicadores.

18. Principales metas del proyecto integral que se esperan alcanzar.

19. Indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las metas (en los términos del punto 8 "Evaluación" de las reglas de operación)

SEXTA PARTE: Relaciones interinstitucionales y factores críticos.

20. Relaciones interinstitucionales	
Institución	**Puntos de coordinación o concertación.**

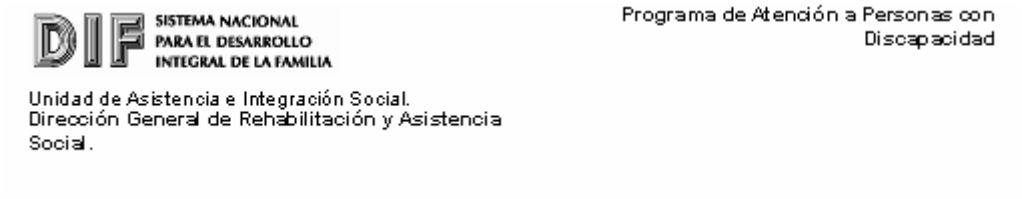
21. Factores críticos de éxito.

SEPTIMA PARTE: Responsables de seguimiento y control del proyecto

22. Cadena de mando del SEDIF responsable del seguimiento, control y evaluación		
Nombre	**Cargo o puesto**	**Teléfono y correo electrónico**

Nombre y firma del Director General del SEDIF

ANEXO 3. Formato para la Identificación y Validación de Proyectos Específicos



FORMATO PARA LA IDENTIFICACION Y VALIDACION DE PROYECTOS ESPECIFICOS

PRIMERA PARTE: Identificación del proyecto.

Fecha de recepción	**FOLIO.**
Para uso exclusivo de la DGRAS	Para uso exclusivo de la DGRAS

Lugar y Fecha de emisión del proyecto

1. Datos Generales		
Nombre del Estado		
Nombre del Director del SEDIF		
Domicilio		
Teléfono	**Correo electrónico**	**Página Web**
2. Nombre del Proyecto Integral		

3. Nombre del Proyecto Específico

4. Objetivo del Proyecto Específico

SEGUNDA PARTE: Cobertura y problemática a ser atendida.

5. Localización Geográfica del Programa o Proyecto	
Municipio (s)	**Localidad (es)**

6. Población que se espera atender, describirla por tipo de discapacidad

7. Descripción de la problemática a ser atendida y sus causas

8. Vida útil del proyecto y narración de los motivos.

TERCERA PARTE: Obras y acciones.

9. Lista y descripción de las OBRAS		
Obras	**Fecha de inicio**	**Fecha de término**
Costo estimado de las obras		
Obra	**Monto**	
Total		

10. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las OBRAS

11. Lista y descripción de las ACCIONES		
-		
Acciones	**Fecha de inicio**	**Fecha de término**
Costo estimado de las acciones		
Obra	**Monto**	

12. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las ACCIONES

CUARTA PARTE: Metas e indicadores.

13. Metas específicas del proyecto que espera alcanzar.

14. Indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las metas (en los términos del punto 8 "Evaluación" de las reglas de operación)	
Indicador	**Documento, informe o fuente de verificación**

QUINTA PARTE: Relaciones interinstitucionales y factores críticos.

15. Relaciones interinstitucionales	
Institución	**Puntos de coordinación o concertación.**

16. Factores críticos de éxito.

SEXTA PARTE: Responsables de seguimiento y control el proyecto.

17. Cadena de mando del SEDIF responsable del seguimiento, control y evaluación		
Nombre	**Cargo o puesto**	**Teléfono y correo electrónico**

EL SIGUIENTE APARTADO UNICAMENTA APLICA EN EL CASO DE QUE EL EJECUTOR SEA UNA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL.

18. Persona moral responsable de la ejecución del proyecto.		
Nombre de la institución		
Giro		
Nombre del apoderado legal		
Adscripción		
Domicilio		
Teléfono y Fax	**Correo electrónico**	**Página Web**

Nombre y firma del Director General del SEDIF

ANEXO 4. Cédula de Información Socioeconómica y Hogares Beneficiados (CIS).

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Unidad de Asistencia e Integración Social.

Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social.

Programa de atención a personas con discapacidad

CEDULA DE INFORMACION SOCIOECONOMICA Y HOGARES BENEFICIADOS (CIS)					
FECHA DE LEVANTAMIENTO:	día/mes/año	LUGAR:	Municipio y Estado	CONSECUTIVO DE DÍA	número que corresponda

RESPONSABLES DE LA INFORMACION RECABADA (anotar los nombres con apellido paterno, materno y nombre(s))			
NOMBRE DEL ENTREVISTADOR	Ingresar los nombres de quien entrevista al Beneficiario.		
	apellido paterno	apellido materno	nombre

NOMBRE DE LA PERSONA QUE PROPORCIONARÁ LA INFORMACIÓN	
	Puede ser el Beneficiario, pariente o cualquier persona que proporcione la información para llenar esta cédula
APELLIDO PATERNO:	
APELLIDO MATERNO:	
NOMBRE(s):	

PARENTESCO CON EL BENEFICIARIO O PERSONA CON DISCAPACIDAD													
	En caso de que la persona que proporciona la información sea pariente tache cualquiera de los recuadros y en caso de que no, especifique que relación tiene con el solicitante.												
PADRE		MADRE		TUTOR		HERMANO(A)		ABUELO(A)		TIO(A)		OTRO, especifique	

DATOS DEL BENEFICIARIO O PERSONA CON DISCAPACIDAD											
	Poner los datos de quien está solicitando el Apoyo										
APELLIDO PATERNO:											
APELLIDO MATERNO:		CURP:	Clave Unica de Registro de Población							RFC:	Registro Federal de Contribuyentes
NOMBRE(s):		EDAD:		SEXO:	F		M		TELEFONO:		Dirección alterno donde se le pueda encontrar.

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO O PERSONA CON DISCAPACIDAD									
	Escribir los datos del domicilio de la persona que está solicitando el apoyo.								
Calle, Avenida, Callejón, Carretera, Camino, Boulevard, Km		No. Interior		No. Exterior		Colonia, Fraccionamiento, Barrio, Unidad habitacional			Código Postal
MUNICIPIO/DELEGACIÓN		CLAVE							
CIUDAD		CLAVE				Referencia de ubicación, Junto, Frente, Atrás, cercade.			
ESTADO		CLAVE				LOCALIDAD		CLAVE	

TIPO DE DISCAPACIDAD										
	Marque con una X el recuadro en el tipo de discapacidad que presenta el solicitante de el apoyo.									
MOTRIZ		VISUAL		MENTAL		AUDITIVA		LENGUAJE		OTRA, especifique

OTROS													
	Marque con X el recuadro en las siguientes preguntas y en caso de ser afirmativo especifique cual												
¿PRACTICA ALGÚN DEPORTE?	SI		NO		EN CASO DE SER AFIRMATIVO MENCIONE QUE DEPORTE ES EL QUE PRACTICA:								
¿PERTENECE ALGUNA ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL?	SI		NO		CUAL?								

DE LOS INTEGRANTES DEL HOGAR DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD												
	Poner los nombres de las personas que viven en un mismo hogar, esto quiere decir aquellas que comparten alimentos gratis.			Tachar el nombre si no vive en el hogar		Poner la edad y fecha de nacimiento con el año de cada uno de los integrantes del hogar				Anotar el parentesco que tiene cada uno con el solicitante del Apoyo	
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (s)	SEXO H	SEXO M	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO DIA	FECHA DE NACIMIENTO MES	FECHA DE NACIMIENTO AÑO	PARENTESCO	ESTADO CIVIL
1											
2											
3											
4											
5											

INTEGRANTES DE LA FAMILIA Y APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Estas siguientes preguntan cada uno de los integrantes del hogar de la persona con discapacidad

	ESTUDIA		ESCOLARIDAD	TRABAJA		OCUPACIÓN	INGRESO MENSUAL	APORTACIÓN MENSUAL AL HOGAR
	SI	NO		SI	NO			
1								
2								
3								
4								
5								

Si en la aportación señalada diferan para su mantenimiento el cónyuge y los integrantes de la familia en el cuestionario anterior.

APORTACIÓN TOTAL MENSUAL

APOYOS OTORGADOS - PERSONA CON DISCAPACIDAD

Indique el tipo de apoyo otorgado y fecha en que le fue otorgado (mes y año) en los cuadrantes.

TIPO DE APOYO SOLICITADO

COSTO APROXIMADO DEL APOYO

OTORGADO	SI	NO
DEMANDAMOS VOLUNTARIAMENTE		

TRABAJO, SERVICIO MÉDICO Y DISCAPACIDAD.

En el cuadrante correspondiente a cada pregunta marque con una "X" la respuesta que corresponda a cada miembro de la familia.

1. ¿En su trabajo actual usted se desempeña como?

		Jornalero Rural	Peon de Campo	Albañil	Obrero	Artesano	Empleado	Patron de un negocio	Productor por cuenta propia	Trabajador por cuenta propia	Empleado domestico	Comerciante Establecido	Comerciante Ambulante
1													
2													
3													
4													
5													
6													

2. ¿Alguno de los miembros de la familia cuenta con algun apoyo del Gobierno?

		Despensa DIF	Oportunidades	Habitat	Liconsa	Guarderia y Estancia Infantil	Apoyos Adultos Mayores	Madres Solteras	Otros especifique
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									

3. ¿Algun miembro de la familia tiene derecho algun servicio médico?

		IMSS	ISSSTE	PEMEX	Defensa O Marina	Hospital Privado	Seguro Popular	No Tiene Servicio Medico	Otro, Especifique
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									

4. Cuantas personas de la familia padecen de algún tipo de discapacidad, contandose a usted?

TIPO DE DISCAPACIDAD	MIEMBROS DE LA FAMILIA			
Motriz	1	2	3	4
Visual	1	2	3	4
Mental	1	2	3	4
Auditiva	1	2	3	4
De Lenguaje	1	2	3	4
Otro	1	2	3	4
Especifique				

CARACTERISTICAS DE LA VIVIENDA

5. Tipo de Vivienda.

		Casa Independiente	Anexo a casa	Departamento en edificio	Vivienda o cuarto en vecindad	Vivienda o cuarto en la azotea	Local no construido para habitación	Vivienda movil	Refugio	Otro
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										

6. Material de los techos

		Losa de concreto	Teja	Lamina de Fibrocemento o madera	Lamina galvanizada/asbesto	Lamina de carton	Material de desecho	Palma o tejamanil	Otros materiales
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									

7. Material de los muros de la vivienda

		Tabique, ladrillo, block, piedra, concreto	Adobe	Madera	Lamina de carton	Material de desecho	Lamina de asbesto o metalica	Carrizo, bambu o palma	Otros materiales
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									

8. ¿La Vivienda cuenta con?

		Area de servicio	Area estudio o multiusos?	Area comedor diario?	Baño o letrin para uso exclusivo?	Baño o letrin compartido?	Area cocina en el techo o terraza?	Cuenta con?
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								

9. ¿De que material es la mayor parte del piso de la Vivienda?

		Tierra	Cemento firme	Mosaico, madera u otro
1				
2				
3				

10. ¿ Cuantos cuartos de su vivienda se usan para dormir?

BIENES DE LA VIVIENDA

11. Dispone familia de:

	Calentador		Refrigerador		Televisor		Video casetera o DVD		Lavadora de ropa		Teléfono		Automóvil		Computadora	

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL CUESTIONARIO ES VERIDICA, EN CASO CONTRARIO ACEPTO ME CANCELADO EL APOYO DEL PROGRAMA.

"Este programa es de caracter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes.
Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.
Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante una autoridad competente."

ANEXO 5. Informe de Avance Financiero

PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PROYECTOS ESPECÍFICOS

INFORME DE AVANCES FINANCIEROS

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

ENTIDAD FEDERATIVA:	
DIRECTOR GENERAL DEL SEDIF:	
PROYECTO INTEGRAL:	
PROYECTO ESPECIFICO:	

SEMESTRE: AÑO:

NÚMERO DE CONTROL:

PRESUPUESTO POR PROYECTO	
AUTORIZADO:	
COMPROMETIDO:	
EJERCIDO:	
POR EJERCER:	

	DESCRIPCIÓN DE ACCIÓN DEL PROYECTO	CLAVE Y NOMBRE DE LA ACCIÓN SEGÚN REGLAS DE OPERACIÓN	METAS Y PRESUPUESTO		PRESUPUESTO EJERCIDO POR ACCIÓN (PORCENTAJE)					OBSERVACIONES
			UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO PARA LA ACCIÓN	10	30	40	50	60	70	80	90	100	
1														
2														
3														
4														
5														
6														
7														
9														
10														
11														
12														
13														
14														
15														

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

NOMBRE:	
CARGO:	
TELEFONO:	
EMAIL:	

ANEXO 6. Informe de Avance Físico

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Unidad de Asistencia e Integración Social.

Programa de Atención a Personas con Discapacidad

INFORME DE AVANCES FISICOS

Fecha de informe	**FOLIO**
Lugar y Fecha de inicio del proyecto específico	

Datos Generales		
Nombre del Estado		
Nombre del Director del SEDIF		
Domicilio		
Teléfono	**Correo electrónico**	**Página Web**
Nombre del Proyecto Integral		

Nombre del Proyecto Específico

Objetivo del Proyecto Específico

PRIMERA PARTE. Informe del Desarrollo del Proyecto

Informe Analítico Descriptivo del Proyecto
Instrucciones: *Mencionar detalladamente las etapas de desarrollo del proyecto hasta el punto en el que se encuentra, destacando la concordancia de este proyecto con respecto al proyecto integral para alcanzar los objetivos y metas del mismo*

SEGUNDA PARTE. Avance físico

Reporte de avance en metas		
Descripción de la Meta	**Porcentaje de Avance de la Meta**	**Acciones desarrolladas para alcanzar las metas**
Instrucciones: *En esta sección se debe incluir las metas que se plantearon en el proyecto específico*	*Instrucciones:* *En este punto se debe indicar el porcentaje (aproximado) de avance de las metas.*	

Informe Gráfico de Avances
Instrucciones: *En este apartado se deben incluir las fotografías que permitan observar los avances alcanzados desde distintos ángulo como se indica en las Reglas de Operación, antes y durante la ejecución del proyecto.*

TERCERA PARTE. Justificación

Observaciones
Instrucciones: *En este apartado se puede justificar el atraso en el incumplimiento de las metas (según aplique).*

_____

Nombre y firma del Director General del SEDIF

ANEXO 7: Informe Final

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

INFORME FINAL DE RESULTADOS

Datos del Proyecto

Fecha de informe	**FOLIO**

Lugar y Fecha de emisión del proyecto específico

Datos Generales		
Nombre del Estado		
Nombre del Director del SEDIF		
Domicilio		
Teléfono	**Correo electrónico**	**Página Web**
Nombre del Proyecto Integral		

Nombre del Proyecto Específico

Objetivo del Proyecto Específico

PRIMERA PARTE. Informe del Desarrollo del Proyecto

Informe analítico-descriptivo del Proyecto
Instrucciones: *Mencionar detalladamente las etapas de desarrollo del proyecto desde su inicio hasta el final, destacando la concordancia de este proyecto con respecto al proyecto integral para alcanzar los objetivos y metas del mismo.*

SEGUNDA PARTE. AVANCE FISICO FINANCIERO

Metas específicas del proyecto		
Descripción de la meta	**Porcentaje de avance de la meta**	**Acciones desarrolladas para alcanzar la meta**
Instrucciones: *En esta sección se debe incluir las metas que se plantearon en el punto 13 (Cuarta parte. Metas) del proyecto específico.*	*Instrucciones:* *En este punto se debe indicar el porcentaje de avance de las metas y en su caso la explicación lo más detallada posible de porqué no se alcanzaron dichas metas en el apartado contiguo (Acciones desarrolladas para alcanzar las metas)*	

Información de los recursos				
Instrucciones: *En este punto se debe especificar con claridad las acciones, equipos, obras, insumos, etc. que se hayan adquirido o efectuado con el presupuesto asignado. Esta información debe coincidir con la reportada en su proyecto específico en los puntos correspondientes 9 y 11 (Tercera parte. Obras y Acciones).*				
Descripción de Obras y/o acciones	**Cantidad presupuestada**	**Precio total presupuestado**	**Cantidad adquirida**	**Precio total final**
Ejemplo. *Descripción de las obras o acciones indicadas en el proyecto específico.*	*Cantidad original de artículos que se presupuestó en el proyecto*	*El precio total (no unitario) que se cotizó en el proyecto específico.*	*Cantidad total de artículos que se adquirieron*	*El precio total que se pagó por los artículos adquiridos*
Total				

Información del proceso de licitación
Instrucciones: *En este punto se debe especificar con claridad las acciones seguidas para la licitación de bienes o equipos, de manera que se demuestre tácitamente el seguimiento de la normatividad federal y estatal aplicables.*

TERCERA PARTE. BENEFICIARIOS

Padrón de Beneficiarios.
Instrucciones: *En este apartado se deberá anexar el padrón de beneficiarios conforme al formato que aparece en las Reglas de Operación (Cédula CIS).*

Municipios beneficiados
Instrucciones: *En este punto se debe especificar a que municipios se beneficiaron y de que manera se les benefició, es decir, con equipamiento, insumos, material u obra.* *Ejemplo:* *En este proyecto se beneficiaron a 5 municipios. Al municipio de Gómez se le otorgó 5 recortadoras, al municipio de Parras se le entregaron 2 aparatos de alineamiento Otto bock, al municipio de Juan de la garza se le entregó un aparato de alineamiento Otto bock, al municipio de Atlapula se le entregó un aparato de alineamiento de prótesis en diseño modular y al municipio de Dolores se le entregó una compresora de Aire.*

CUARTA PARTE. ACTO PROTOCOLARIO DE ENTREGA RECEPCION DE OBRAS O EQUIPO (en caso de existir)

Relación de bienes que se entregan, participantes y beneficiarios en el acto		

QUINTA PARTE. OBSERVACIONES (En caso de ser necesario)

Observaciones
Instrucciones:
En este apartado se permite la oportunidad de justificar el atraso o incumplimiento de las metas, según aplique.
Incorporar comentarios, observaciones y/o justificaciones que se consideren procedentes.

SEXTA PARTE. ANEXOS

Para efectos de la comprobación del ejercicio de los recursos, ejecución de obras y/o acciones, se requiere que los ejecutores acompañen el presente informe con los siguientes Anexos.
Nota. Considerar además toda la información requerida por el punto 7.1.1 de las Reglas de Operación
Copias de las facturas y/o recibos (ver punto 7.1.1 de las Reglas de Operación)
Ultimo Informe de Avance físico-financiero
Copia de Comprobantes de remanentes. (Cantidad exacta del monto y en su caso comprobante del reintegro del recurso cuando aplique)
Copia del proceso licitatorio o de adjudicación. (Incorporar las bases, fallos, planos, contratos, etc.). Según sea el caso
El Proyecto Integral que incluye al presente proyecto específico
Oficios de autorización de recursos
Convenio de Coordinación
Fotografías, que de acuerdo a las R.O. deben registrar el avance de las obras y acciones, antes, durante y después de la ejecución del proyecto, considerando que sean tomadas desde el mismo ángulo
Acta de Entrega Recepción de obras o equipo a municipios y/o beneficiarios

_____

Nombre y firma del Director General del SEDIF

México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil nueve, en ausencia de la Titular del Organismo y con fundamento en los Artículos 15, Fracción XX y 34 del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Tomás Antonio Trueba Gracián**.- Rúbrica.

DECIMOCUARTA SECCION

SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO por el que la Secretaría de Salud da a conocer las Reglas de Operación 2010 del Programa Sistema Integral de Calidad en Salud (SICALIDAD).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, Secretario de Salud, con fundamento en los artículos 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 32 y 33 de la Ley de Planeación; 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 y 6 y 7, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos de su artículo 4, establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, señalando asimismo que, la Ley establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general;

Que el Gobierno Federal se ha propuesto mejorar los niveles de salud de los mexicanos garantizando el trato adecuado en la prestación del servicio, fortaleciendo al Sistema Nacional de Salud para que proporcione servicios con calidad percibida, calidad técnica y seguridad para el paciente e institucionalización de la calidad de los servicios de salud. Todo ello con el objetivo de situar la calidad en la agenda permanente del Sistema Nacional de Salud;

Que en el marco de sus atribuciones, la Secretaría de Salud promueve procesos de mejora continua, de rendición de cuentas en el uso de los recursos públicos y de la normatividad que aliente la iniciativa para alcanzar niveles cada vez más altos de calidad, de cobertura y de eficiencia;

Que siendo el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Salud, el responsable de establecer las Reglas de Operación específicas e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Sistema Integral de Calidad en Salud (SICALIDAD), de aportar los recursos necesarios para su operación, darle seguimiento, evaluar sus resultados y asegurar el cumplimiento de sus objetivos, y

Que conforme a lo expuesto y de conformidad con el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y que deberán sujetarse a reglas de operación, serán aquellos que se encuentren señalados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, tal es el caso del Programa Sistema Integral de Calidad en Salud (SICALIDAD), he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARIA DE SALUD DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACION 2010 DEL PROGRAMA SISTEMA INTEGRAL DE CALIDAD EN SALUD (SICALIDAD).

UNICO. La Secretaría de Salud da a conocer las Reglas de Operación del Programa Sistema Integral de Calidad en Salud (SICALIDAD) para el Ejercicio Fiscal 2010, de conformidad con el siguiente:

CONTENIDO

1. **Introducción**
   - **1.1.** Glosario de términos y definiciones
2. **Marco Jurídico y Programático**
   - **2.1.** Marco Jurídico
   - **2.2.** Marco Programático
3. **Orientación Estratégica**
   - **3.1.** Misión
   - **3.2.** Visión
4. **Objetivos**
   - **4.1.** General
   - **4.2.** Específicos
   - **4.3.** Proyectos que integran SICALIDAD
5. **Lineamientos**
   - **5.1.** Cobertura
   - **5.2.** Población objetivo

5.3. Beneficiarios

5.3.1. Requisitos

5.3.2. Procedimiento de selección y prioridades

5.4. Características de los apoyos

5.4.1. Reconocimientos

5.5. Derechos, obligaciones y sanciones

5.6. Participantes

5.6.1. Ejecutor (es)

5.6.2. Instancia normativa

5.7. Coordinación institucional

6. Operación

6.1. Proceso

6.1.1. Transferencia de Recursos

6.2. Ejecución

6.2.1. Avance financiero

6.2.2. Cierre de ejercicio

6.2.3. Recursos no devengados

7. Auditoría, control y supervisión

8. Evaluación

8.1. Externa

9. Transparencia

9.1. Difusión

9.2. Contraloría social

10. Quejas y denuncias

11. Indicadores

12. Imprevistos

13. Anexos

13.1. Modelos de Convenio

13.1.1. Modelo de Convenio de Colaboración (Aplica Unicamente para los Servicios de Salud de las 31 Entidades Federativas y la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal "OPD").

13.1.2. Modelo de Convenio de Colaboración (Aplica Unicamente para la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, así como a otras Instituciones Públicas del Sistema Nacional de Salud).

13.2. Modelo de Convocatoria

13.2.1. Modelo de Convocatoria para participar en los Compromisos de Calidad en Acuerdos de Gestión.

13.2.2. Modelo de Convocatoria para el financiamiento de Capacitación en Calidad.

13.3.3. Modelo de Convocatoria para participar en el Premio Nacional de Calidad en Salud y en el Premio Nacional a la Innovación de Calidad en Salud de la Secretaría de Salud.

13.3. Esquema de Contraloría Social en SICALIDAD

13.4. Diagrama de Flujo

13.4.1 Procedimiento para la Implantación de los Acuerdos de Gestión para la Mejora de la Calidad y Proyectos de Capacitación en Calidad

13.4.2. Procedimiento para el otorgamiento de reconocimientos a establecimientos de salud

1. Introducción

En nuestro país, de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2007, uno de los objetivos centrales de la política pública en salud es brindar servicios de salud eficientes, con calidad y seguridad para el paciente. Derivado de ello, el PND establece la necesidad de desarrollar una estrategia dirigida a implantar un sistema integral y sectorial de calidad de la atención médica, con énfasis en el abasto oportuno de medicamentos que garantice un desempeño eficiente de los servicios de salud.

Derivado de lo anterior, el Programa Nacional de Salud 2007-2012 (PND) se plantea la estrategia: "Situar la calidad en la agenda permanente del Sistema Nacional de Salud". En ésta se inscribe el Sistema Integral de Calidad en Salud (SICALIDAD), como el instrumento del Gobierno Federal para elevar la calidad de los servicios de salud, con enfoque en la mejora de la calidad técnica y seguridad del paciente, la calidad percibida por los usuarios y calidad en la gestión de los servicios de salud.

Esta estrategia se describe en el Programa Sectorial de Salud 2007-2012 (PROSESA) y está dirigida a corregir la principal causa de deficiencia en la calidad de los servicios de salud señalada por la Organización Panamericana de la Salud: falta de posicionamiento de los temas de calidad en las prioridades y agenda del sector salud.

Siendo conscientes de que existe un bajo nivel de desempeño en materia de calidad en muchos de los establecimientos de salud y de que la calidad es un compromiso permanente por la mejora continua en la atención a los problemas de salud de los ciudadanos, el PROSESA plantea que para prestar servicios de salud con calidad y seguridad es necesario situar la calidad en la agenda permanente del Sistema Nacional de Salud. Como instrumento operativo se establece el Sistema Integral de Calidad en Salud (SICALIDAD), encargado de elevar la calidad de los servicios de salud con un enfoque en la mejora de la calidad técnica y seguridad del paciente, la calidad percibida por los usuarios y la calidad en la gestión de los servicios de salud.

Para avanzar en la prestación de servicios efectivos, seguros y eficientes, es preciso contar con un sistema sectorial de calidad que incorpore la medicina basada en la evidencia, el modelo de calidad total, la difusión de buenas prácticas y la orientación de los servicios a los usuarios, que vincule el financiamiento o en modalidad de cofinanciamiento hacia los esfuerzos por la mejora de la calidad. De acuerdo a lo anterior, la Dirección General de Calidad y Educación en Salud se propone desarrollar los proyectos que conforman la estrategia SICALIDAD.

1.1. Glosario de términos y definiciones

Acciones convenidas para el desarrollo del Sistema Integral de Calidad en Salud SICALIDAD: Apoyos económicos prestados por la Federación para los proyectos del Sistema Integral de Calidad en Salud (SICALIDAD).

Alternativas de hospitalización: Modalidad de atención basada en la continuidad de cuidados que mejoran la calidad de vida de los usuarios y reducen el costo del internamiento hospitalario.

Aval Ciudadano: Experiencia de participación de grupos organizados de la sociedad civil, Organizaciones No Gubernamentales (ONG`s), centros académicos y otras instituciones en la evaluación de los componentes de calidad percibida por los usuarios en la prestación de los servicios de salud.

Calidad Percibida por los Usuarios: Valoración que realizan los usuarios y sus familias respecto al trato, tiempo de espera, información, confidencialidad, confort; atendiendo a sus expectativas y valores.

Calidad Técnica y Seguridad del Paciente: Es la parte de la calidad en la atención que se encarga de los aspectos relacionados con los servicios otorgados por los profesionales de la salud. De manera general incluye la mejora continua de los servicios de salud, la reducción de efectos adversos y la medicina basada en la evidencia.

Calidad: Es el resultado de las intervenciones en salud en materia de atención médica efectiva y percepción de la atención por los usuarios del sistema de salud.

Capacitación en calidad: Acciones basadas en la difusión, sensibilización y uso de herramientas e instrumentos para la mejora de la calidad en los prestadores de servicios.

Carta Compromiso al Ciudadano: Documento que establece de manera clara, sencilla y en lenguaje ciudadano, los compromisos de servicio que las dependencias y entidades deben cumplir respecto de los trámites y servicios que brindan a la sociedad y que permiten su mejora continua a través de la participación ciudadana.

Comité Nacional por la Calidad en Salud: Organo asesor de la Secretaría de Salud, que tiene por objeto unificar los criterios para la aplicación de las políticas en materia de calidad y seguridad en la atención a los pacientes, coordinar acciones en el Sistema Nacional de Salud enfocadas a mejorar la calidad en la atención a la salud, difundir la medicina basada en la evidencia, formular recomendaciones y efectuar el seguimiento de los indicadores sustantivos de calidad técnica y calidad percibida en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Comité Técnico para Apoyos a Proyectos Asociados a SICALIDAD: Organo presidido por la Subsecretaría de Innovación y Calidad, multidisciplinario, enfocado a la dictaminación de los apoyos financieros y reconocimientos a las unidades médicas de primer nivel, hospitales generales, hospitales regionales de alta especialidad, Institutos Nacionales de Salud y áreas centrales de calidad y seguridad del paciente, del Sistema Nacional de Salud.

Comités Estatales de Calidad: Instancias interinstitucionales a nivel estatal, coordinadas por el Secretario de Salud, destinadas a compartir experiencias en calidad, establecer actuaciones conjuntas dirigidas a la mejora de los servicios médicos y la instrumentación de SICALIDAD.

Compromisos de calidad en acuerdos de gestión: Documento por el cual las unidades médicas, con la validación de la estructura central de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, se comprometen a la mejora de los procesos de la calidad técnica y seguridad del paciente y la calidad percibida por los usuarios para los proyectos de SICALIDAD.

Expediente Clínico: Conjunto de documentos escritos, gráficos e imagenológicos o de cualquier otra índole, en los cuales el personal de salud, deberá hacer los registros, anotaciones y certificaciones correspondientes a su intervención, con arreglo a las disposiciones sanitarias. Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998, Del expediente clínico.

INDICAS. Sistema Nacional de Indicadores en Salud, cuyo objeto es registrar indicadores de calidad técnica y seguridad del paciente, calidad percibida por los usuarios y atención médica efectiva.

Infección Nosocomial: Es la multiplicación de un patógeno en el paciente o en el trabajador de la salud que puede o no dar sintomatología, y que fue adquirido dentro del hospital o unidad médica. Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

Medicina Basada en la Evidencia: Información y práctica médica basada en hallazgos y evidencias clínicas compartidas bajo un método analítico y descriptivo que tienden a reducir la variabilidad médica.

Modelo de Gestión por la Calidad en Salud: Estrategia de aprendizaje con un enfoque en la docencia y práctica de la medicina, en el que se resalta la importancia del examen de las pruebas o “evidencias” procedentes de la investigación, la interpretación cautelosa de la información clínica derivada de observaciones no sistemáticas. Modelo que promueva objetivos de excelencia mediante la mejora continua.

Monitoreo de indicadores: Medición periódica de indicadores de calidad percibida y calidad técnica y seguridad del paciente por parte de las unidades médicas.

OPD. Organismos Públicos Descentralizados.

Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud: Reconocimiento a las iniciativas desarrolladas por las unidades médicas destinadas a la mejora de la calidad de los servicios, que son susceptibles de ser replicadas y que tienen congruencia con los proyectos de SICALIDAD.

Premio Nacional de Calidad en Salud: Reconocimiento que se otorga a las unidades médicas, en función del grado de avance y consolidación de un trabajo hacia la calidad basado en un modelo de gestión.

Proyectos de SICALIDAD: Estrategias orientadas a la mejora de la calidad del Programa Sistema Integral de Calidad en Salud (SICALIDAD), que atiende cualquiera de los tres componentes de calidad en salud: calidad técnica y seguridad del paciente, calidad percibida por los usuarios y calidad en las organizaciones de salud.

Responsables Estatales de Calidad: Personal ubicado en las áreas de calidad de las entidades federativas que tienen a su cargo la gestión de los proyectos de SICALIDAD.

Seguridad del Paciente: Proyecto destinado a la identificación y estrategia para la minimización de eventos adversos que afectan severamente a la integridad del paciente.

Sistema de Acreditación y Garantía de Calidad: Procedimiento de evaluación que llevan a cabo los establecimientos de salud afiliados al Sistema de Protección Social en Salud, que tiene como objetivo garantizar las condiciones necesarias de capacidad, seguridad y calidad para sus beneficiarios.

Sistema Integral de Calidad en Salud (SICALIDAD): Estrategia del Gobierno Federal instrumentada por la Secretaría de Salud para mejorar la calidad de los servicios de salud.

Unidades Médicas Asociadas: Centros de salud, unidades de medicina familiar comunitaria u hospitales del Sistema Nacional de Salud, que se han incorporado a uno o varios de los proyectos del Sistema Integral de Calidad en Salud (SICALIDAD).

2. Marco Jurídico y Programático

2.1. Marco Jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Salud
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- Ley de Coordinación Fiscal
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud

2.2. Marco Programático

- Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012

La igualdad de oportunidades, uno de los cinco ejes rectores del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), señala a la salud como un elemento fundamental para el logro de una vida digna para los mexicanos. De su objetivo 5: Brindar servicios de salud eficientes, con calidad, calidez y seguridad para el paciente se deriva la implantación de un sistema integral y sectorial de calidad de la atención médica.

Este objetivo cuenta con la estrategia 5.1 que establece implantar un sistema integral y sectorial de calidad de la atención médica con énfasis en el abasto oportuno de medicamentos.

Para la implementación de SICALIDAD se requerirá "Situar la calidad en la agenda permanente del Sistema Nacional de Salud", con acciones como organizar los esfuerzos de diferentes actores representados en el Comité Nacional por la Calidad en Salud (CONACAS), los comités estatales de calidad y los comités de calidad y seguridad del paciente en las instituciones de salud que se integran para la generación de políticas y estrategias que logren la mejora de la calidad de los servicios.

- Programa Sectorial de Salud 2007-2012

Este Programa de carácter institucional, responde a lo establecido en la Ley General de Salud (LGS), que en su artículo 6 señala como uno de los objetivos del Sistema Nacional de Salud "proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en las acciones preventivas.

Las acciones se dirigirán a las tres dimensiones de la calidad: por una parte, se enfocarán hacia los usuarios y hacia los profesionales de la salud, proponiendo la mejora de la calidad como el eje de atención. Por otra parte, se dirigirán hacia las organizaciones a través de estrategias de calidad para la gestión de los servicios de salud, cuya finalidad es conducir transformaciones que favorezcan a la innovación.

3. Orientación Estratégica

3.1. Misión

El Sistema Integral de Calidad en Salud SICALIDAD a través de proyectos, lineamientos e instrumentos enfocados a los usuarios, los profesionales de la salud y las organizaciones, contribuye a elevar la calidad de los servicios y la seguridad del paciente en el Sistema Nacional de Salud.

3.2. Visión

México cuenta con un Sistema Nacional de Salud que satisface las necesidades y expectativas de los usuarios y los profesionales de la salud, reconocido por su calidad técnica y de las organizaciones que la componen, con enfoque de calidad total y pensando en la seguridad del paciente.

4. Objetivos

4.1. General

Implantar un sistema integral de calidad en salud, que coordine, integre, apoye, promueva y difunda avances en materia de calidad situando la calidad como una prioridad en la agenda permanente del Sistema Nacional de Salud.

4.2. Específicos

- Calidad percibida. Considerar las expectativas y la voz de los usuarios desarrollando acciones destinadas a mejorar la calidad con la que perciben éstos los servicios de salud.
- Calidad técnica y seguridad del paciente. Mejorar la calidad técnica y la seguridad del paciente en la atención a la salud mediante la mejora continua, la reducción de eventos adversos, la medicina basada en la evidencia y la estandarización de cuidados de enfermería.
- Calidad en la gestión de los servicios de salud. Conducir bajo la rectoría de la Secretaría de Salud transformaciones en la calidad de la gestión y organización de los servicios de salud, institucionalizando el compromiso por la calidad.

4.3. Proyectos que integran SICALIDAD

1.	**Calidad percibida**
1.1.	Construir ciudadanía en salud: Aval ciudadano.
1.2.	Percepción de los profesionales de la salud. Caminando con los trabajadores de la salud.
2.	**Calidad técnica y seguridad del paciente**
2.1.	Seguridad del paciente.
2.2.	Prevención y Reducción de la Infección Nosocomial (PREREIN).
2.3.	Expediente Clínico Integrado y de Calidad (ECIC).
2.4.	Calidad en la Atención Materna.
2.5.	Cuidados Paliativos (PALIAR).
2.6.	Uso Racional de Medicamentos (URM).
2.7.	Servicios de Urgencias que Mejoran la Atención y Resolución (SUMAR).
2.8.	Medicina Basada en la Evidencia: difusión de Guías de Práctica Clínica (MBE-GPC).
2.9.	Plan de Cuidados de Enfermería (PLACE).
2.10	Calidad en la Atención Odontológica (CAO).
2.11	Programa de Atención Domiciliaria (PAD).
3.	**Calidad en la gestión de los servicios de salud. Institucionalización de la calidad**
3.1.	Acreditación y Garantía de Calidad.
3.2.	INDICAS. Sistema Nacional de Indicadores de Calidad en Salud.
3.3.	Comité Nacional por la Calidad en Salud (CONACAS).
3.4.	Comités Estatales de Calidad en Salud (CECAS).
3.5.	Gestores de Calidad en Atención Primaria y Hospitales.
3.6.	Creación y fortalecimiento de los Comités de Calidad y Seguridad del Paciente (COCASEP) en Hospitales y Atención Primaria.
3.7.	Modelo de Gestión para la Calidad Total.
3.8.	Currícula de Calidad en la formación de profesionales.
3.9.	Vinculación a SICALIDAD del Programa de estímulos a la Calidad del desempeño del personal de salud.
4.	**Proyectos de apoyo y reconocimiento**
4.1.	Capacitación en Calidad.
4.2.	Compromisos de Calidad en Acuerdos de Gestión.
4.3.	Premio Nacional de Calidad en Salud y Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud.
4.4.	Foro Nacional e Internacional de Calidad en Salud.
4.5.	Reuniones nacionales de SICALIDAD.
4.6.	Red SICALIDAD: Boletín.
4.7.	Instrucciones SICALIDAD.

SICALIDAD otorgará apoyos financieros o en modalidad de cofinanciamiento a unidades médicas de primer nivel, hospitales generales, hospitales regionales de alta especialidad, Institutos Nacionales de Salud y áreas centrales de calidad y seguridad del paciente de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, que desarrollen proyectos para la mejora de la calidad técnica y seguridad del paciente, la calidad percibida y la calidad en la gestión de los servicios de salud, que incidan en la mejora de la calidad de los servicios.

5. Lineamientos

5.1. Cobertura

Los Servicios Estatales de Salud de las 31 entidades federativas, la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, y otras instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

5.2. Población objetivo

La población objetivo de SICALIDAD son las unidades médicas de primer nivel, hospitales generales, hospitales regionales de alta especialidad, Institutos Nacionales de Salud y áreas centrales de calidad y seguridad del paciente de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, que desarrollen proyectos para la mejora de la calidad técnica y seguridad del paciente, la calidad percibida *y la calidad de la gestión* de los Servicios de Salud, de los Servicios Estatales de Salud de las 31 Entidades Federativas, la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales Regionales de Alta Especialidad, así como a otras instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

5.3 Beneficiarios.

5.3.1. Requisitos.

SICALIDAD otorgará financiamiento o en modalidad de cofinanciamiento, a las unidades médicas de primer nivel, hospitales generales, hospitales regionales de alta especialidad, Institutos Nacionales de Salud y áreas centrales de calidad y seguridad del paciente de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, en los términos de las convocatorias públicas para el desarrollo de Compromisos de Calidad en Acuerdos de Gestión, Capacitación en Calidad, Premio Nacional de Calidad en Salud y Premio Nacional de Calidad en Salud e Innovación en el Sistema Nacional de Salud y Acciones convenidas para el desarrollo de los proyectos que integran SICALIDAD.

Asimismo, SICALIDAD apoyará la difusión, capacitación y asociación a los diferentes proyectos en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud.

La Secretaría de Salud publicará y difundirá las convocatorias a nivel nacional para acceder al financiamiento o en modalidad de cofinanciamiento de SICALIDAD.

Las convocatorias establecerán los requisitos para solicitar apoyos financieros o en modalidad de cofinanciamiento, asimismo, se precisará el procedimiento de selección y el plazo de ejecución.

5.3.2. Procedimiento de Selección y Prioridades

Los apoyos de financiamiento o en modalidad de cofinanciamiento por proyectos de Compromisos de Calidad en Acuerdos de Gestión y Capacitación en Calidad, se asignarán a las unidades médicas asociadas a SICALIDAD que lo soliciten en los términos de las convocatorias, teniendo en cuenta las siguientes prioridades:

1. Reducción de muerte materna.

2. Acciones de calidad en municipios con el menor índice de desarrollo humano.

3. Las unidades no acreditadas o con plan de contingencia que prestan servicios al Sistema de Protección Social en Salud y aquellas en vías de reacreditación.

4. Unidades médicas asociadas que participan de los proyectos de SICALIDAD.

5. Los proyectos que contengan acciones interinstitucionales que fortalezcan la rectoría de la Secretaría de Salud, a través del programa SICALIDAD.

Podrán ser incorporados directamente a la fase de priorización los proyectos de Compromisos de Calidad en Acuerdos de Gestión y Proyectos de Capacitación en Calidad, que hayan obtenido un puntaje aprobatorio en la emisión anterior a esta convocatoria y que por razones de insuficiencia presupuestal no hayan podido acceder a dicho apoyo, previa validación de los Responsables Estatales de Calidad, para lo cual la DGCES emitirá el listado de los proyectos recomendados susceptibles a concursar nuevamente.

De igual modo, serán desestimados los proyectos presentados de financiamiento o en modalidad de cofinanciamiento, que por igual concepto en el ejercicio fiscal anterior no hubieran justificado la ayuda económica recibida, con base en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

5.4. Características de los apoyos.

SICALIDAD otorgará apoyos financieros o en modalidad de cofinanciamiento a unidades médicas y áreas centrales de calidad y seguridad del paciente de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, para el desarrollo de Compromisos de Calidad en Acuerdos de Gestión, Capacitación en Calidad, Premio Nacional de Calidad en Salud e Innovación en el Sistema Nacional de Salud y Acciones Convenidas para el desarrollo de SICALIDAD, con objeto de incidir en la mejora de la calidad de los servicios, mediando convenio debidamente firmado (Anexos 13.1.1 y 13.1.2), a efecto de que sean autorizados y transferidos los recursos correspondientes.

Los apoyos se sustentan en los proyectos de SICALIDAD a que se refieren las presentes Reglas de Operación, las transferencias por tal concepto serán las siguientes:

a) Compromisos de Calidad en Acuerdos de Gestión: hasta un importe máximo de $150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para centros de salud; y hasta un importe máximo de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para unidades hospitalarias

b) Capacitación en Calidad; techo máximo por proyecto $400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).

c) Premio Nacional de Calidad en Salud e Innovación en el Sistema Nacional de Salud; asignación por tipo de modalidad de acuerdo a lo siguiente:

1.- Premio Nacional de Calidad en Salud $500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

2.- Primer reconocimiento al Premio Nacional de Calidad en Salud $400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).

3.- Segundo reconocimiento al Premio Nacional de Calidad en Salud $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.).

4.- Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.).

5.- Primer reconocimiento a la Innovación en Calidad en Salud $200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

6.- Segundo reconocimiento a la Innovación en Calidad en Salud $100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.).

d) Acciones convenidas para el desarrollo de SICALIDAD; techo máximo por asignar a los Servicios Estatales de Salud de las 31 entidades federativas, Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales Regionales de Alta Especialidad y otras instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud $1’000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.).

La Secretaría de Salud tendrá la facultad, atendiendo lo previsto en las presentes Reglas de Operación, de señalar acciones o proyectos adicionales que por su importancia deban ser impulsados para el cumplimiento de los fines de SICALIDAD, que forman parte de las acciones convenidas (Anexo 13.4.1).

5.4.1. Reconocimientos.

SICALIDAD podrá otorgar reconocimientos públicos a unidades médicas del Sistema Nacional de Salud, respecto del Premio Nacional de Calidad en Salud y Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud, en sus dos modalidades respectivamente, con el fin de motivar a las organizaciones hacia la excelencia precisa de un proyecto consistente que premie y reconozca los esfuerzos y los avances en solucionar los problemas de calidad que se presentan cotidianamente en las organizaciones de salud.

Asimismo, SICALIDAD otorgará reconocimientos y mención sin aporte económico a aquellos proyectos de mejora en las unidades de salud, que refuercen y muestren avances en materia de calidad. Dichos reconocimientos se otorgarán al personal de salud implicado en dichos proyectos (Anexo 13.4.2).

5.5. Derechos, obligaciones y sanciones.

Las unidades médicas asociadas a SICALIDAD de los Servicios Estatales de Salud de las 31 Entidades Federativas, Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal y, en su caso, otras instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, adquieren el derecho de recibir la asesoría técnica de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud de la Secretaría de Salud, para la implementación de los tipos de apoyos y desarrollo de los proyectos apoyados.

Las unidades médicas asociadas a SICALIDAD beneficiarias de los recursos se obligan a ejercerlos exclusivamente para los fines del tipo de apoyo, mediante la adquisición de los bienes comprometidos en el proyecto original**,** salvo que, cuando por alguna razón no imputable al beneficiario, se modifique la adquisición de los bienes, éstos deberán ser asimilables o complementarios y contribuir a la obtención de los productos específicos de cada uno. De igual forma, se obligan a presentar los informes técnicos y presupuestales que solicite la Secretaría de Salud, dentro del ejercicio fiscal en el cual fue entregado el financiamiento o en modalidad de cofinanciamiento.

Los recursos aportados por SICALIDAD para el Premio Nacional de Calidad y el Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud, podrán ser aplicados a la adquisición de bienes, insumos, equipamiento o remodelación de áreas físicas que garanticen o supongan una mejora en las condiciones de la atención a la salud, desde la perspectiva de calidad percibida, calidad técnica y seguridad del paciente.

En caso de incumplimiento de las obligaciones, las ministraciones de recursos a los Servicios Estatales de Salud de las 31 Entidades Federativas, Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal y, en su caso, otras instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, serán suspendidas, y en su caso, procederá el reintegro de los recursos otorgados de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

5.6. Participantes.

5.6.1. Ejecutor (es).

Los Servicios Estatales de Salud (SESA) de las 31 entidades federativas, Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales Regionales de Alta Especialidad, y en su caso, las unidades centrales rectoras de otras instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

5.6.2. Instancia Normativa.

El Programa es una estrategia federal; en consecuencia, la rectoría es responsabilidad de la Secretaría de Salud, a través de la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la que conforme a las presentes Reglas de Operación, determina la normatividad para su operación, misma que debe ser observada por todas las unidades administrativas de salud a nivel federal que intervienen en SICALIDAD y por los Servicios Estatales de Salud de los 31 estados, la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, y en su caso, otras instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

Por ello, la Secretaría de Salud ejercerá la rectoría del Programa a través de la DGCES adscrita a la Subsecretaría de Innovación y Calidad.

A su vez la DGCES será la unidad administrativa central responsable en conjunto con la Subsecretaría de Innovación y Calidad y el Secretario Estatal de Salud, de firmar los convenios de colaboración, en sus dos modalidades.

La Secretaría verificará, por conducto de la DGCES, que los recursos presupuestales transferidos a las entidades federativas, así como a otras instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, para la operación del Programa, sean destinados únicamente para la realización del Programa sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal. En los casos en los que exista confluencia de recursos aportados por medio de cofinanciamiento estatal, o de otras instancias se analizará la existencia de tales recursos y su aplicación.

5.7. Coordinación institucional.

La Secretaría de Salud establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal.

La coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este propósito la Secretaría de Salud podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos de las 31 entidades federativas, Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales Regionales de Alta Especialidad y otras instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, las cuales tendrán que implementarse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

6. Operación.

6.1. Proceso.

Las unidades médicas y áreas centrales de calidad y seguridad del paciente de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, presentarán solicitudes para financiamiento o cofinanciamiento en los términos y plazos de las convocatorias respectivas ante la DGCES, la cual podrá determinar los medios electrónicos para simplificar el proceso de recepción.

Una vez recibidas las solicitudes, la Secretaría de Salud a través de la DGCES, procederá a verificar que cumplan con los términos de las convocatorias de cada tipo de apoyo, y una vez aprobado el dictamen por el Comité Técnico para Apoyos a Proyectos Asociados a SICALIDAD, notificará los resultados por escrito a los titulares de los Servicios Estatales de Salud de las 31 Entidades Federativas, Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales Regionales de Alta Especialidad y otras instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

La publicación de resultados estará disponible en el sitio de Internet de la Secretaría de Salud correspondiente a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, en www.calidad.salud.gob.mx.

6.1.1. Transferencia de Recursos

En el marco de lo que establece el artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), así como el 178 y 224 de su Reglamento, una vez que el Comité Técnico para Apoyos a Proyectos Asociados a SICALIDAD, dé a conocer los resultados de los ganadores de los Compromisos de Calidad en Acuerdos de Gestión, Capacitación en Calidad y Acciones Convenidas, respectivamente, la Secretaría de Salud transferirá la suma de los montos de los proyectos beneficiados, a través de la Tesorería del Gobierno de la Entidad Federativa y de los Servicios Estatales de Salud (SESA), a más tardar cuatro semanas posteriores a la publicación de los resultados. Precisando, que lo anterior estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y una vez que los SESA hayan cumplido con la documentación establecida a continuación; para ello, los SESA, a través del titular del área administrativa, deberá proporcionar la siguiente información a la DGCES:

Cuenta Bancaria: Ratificar o rectificar el número de cuenta bancaria en la que se le transferirán los recursos. Precisando, que en caso de ratificar la cuenta bancaria, es necesario que esto lo haga por escrito, especificando el número de cuenta, la CLABE (cuenta con 18 dígitos), nombre de la institución Bancaria, número de sucursal y anexar copia legible del último estado de cuenta. En caso de haber cambiado el número de cuenta bancaria, es necesario que envíe: original de la certificación bancaria, copia del último estado de la cuenta bancaria; copia de la identificación oficial de los servidores públicos que firman la cuenta y, copia del comprobante de domicilio. Deberá ser aperturada por la Tesorería del Gobierno de la Entidad Federativa para uso exclusivo de los recursos transferidos por el Programa SICALIDAD, lo que permitirá la identificación de los recursos y sus rendimientos financieros, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, en los términos de las disposiciones aplicables.

Recibo: Enviar el recibo con firmas autógrafas del Titular de los SESA, así como del Titular del Area Administrativa de los SESA, o en su caso, este último podrá ser el Titular de la Tesorería del Gobierno de la Entidad Federativa; especificando el número de Proyectos que serán apoyados, así como el importe que recibirá, este documento debe estar impreso en papel oficial de los SESA.

Convenio de colaboración: Enviar en cuatro tantos en original el convenio de colaboración junto con su anexo técnico debidamente requisitados, con las firmas autógrafas de las partes que en él intervienen, conforme los modelos establecidos.

La Secretaría de Salud otorgará recursos a las unidades médicas y áreas centrales de calidad y seguridad del paciente de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, debiendo éstos informar sobre su aplicación en los términos de cada tipo de apoyo.

6.2 Ejecución

6.2.1. Avance financiero.

La instancia ejecutora formulará el reporte de avance financiero de las acciones bajo su responsabilidad en forma trimestral, que deberá remitir a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, acompañado a dicho informe la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.

Esta información permitirá conocer la eficiencia de la operación de SICALIDAD y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

6.2.2 Cierre de ejercicio

La instancia ejecutora integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal anual. Lo remitirá en documento y medios magnéticos a la instancia normativa a través del Responsable Estatal de Calidad.

Será responsabilidad de la Secretaría de Salud a través de la DGCES, como instancia normativa de SICALIDAD, concentrar y analizar dicha información, así como solicitar a la instancia ejecutora las aclaraciones a que haya lugar.

6.2.3. Recursos no devengados

Se entenderá por recursos no devengados, los recursos no utilizados por los Servicios Estatales de Salud (SESA) de las 31 entidades federativas, Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales Regionales de Alta Especialidad, así como a otras instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud. En su caso, las unidades centrales rectoras de otras instituciones públicas de salud, para el Programa SICALIDAD, para los fines que se les han establecido o autorizado.

El ejercicio de los recursos deberá efectuarse en el transcurso del año fiscal en que le hayan sido transferidos, en el caso de que al 31 de diciembre de ese año fiscal, no se encuentren devengados los recursos recibidos, deberá reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, a más tardar en los siguientes 15 días naturales al cierre del ejercicio, conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La DGCES, integrará, supervisará y verificará la integración de los documentos comprobatorios del ejercicio de los recursos otorgados a los proyectos beneficiados

7. Auditoría, Control y Supervisión

Los recursos que la Federación otorga para SICALIDAD podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta su total solventación.

La Dirección General de Calidad y Educación en Salud promoverá acciones de evaluación de la aplicación de los recursos y el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron asignados, de manera directa y a través de acciones convenidas con los Servicios Estatales de Salud de las 31 entidades federativas, Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales Regionales de Alta Especialidad, así como a otras instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, a efecto de dar seguimiento y ponderar los avances de SICALIDAD en relación a los objetivos planteados.

Las unidades médicas que reciban apoyos de financiamiento o en su modalidad de cofinanciamiento de SICALIDAD, formularán trimestralmente el reporte de avance técnico en el cumplimiento de los proyectos en relación al estado de la operación, con el propósito de la toma de decisiones, la detección oportuna de desviaciones operativas y adoptar, en su caso, medidas correctivas e implementar acciones de mejora continua.

8. Evaluación

Las evaluaciones de SICALIDAD estarán coordinadas por la Dirección General de Evaluación del Desempeño (DGED), conforme a sus respectivas atribuciones y de acuerdo a la normatividad aplicable vigente. Por ello, en las evaluaciones externas, será la DGED la encargada de elaborar los términos de referencia para cada ejercicio de evaluación, realizar las convocatorias respectivas y seleccionar a la consultora encargada de los trabajos de evaluación.

8.1. Externa

Los resultados de SICALIDAD serán evaluados externamente por instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional e internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en la evaluación de programas de salud o desarrollo social, conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, y en los términos de las disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y demás disposiciones aplicables en la materia.

Los resultados de la evaluación externa serán presentados a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la H. Cámara de Diputados, la SHCP, la SFP, y el CONEVAL, además estarán disponibles en el sitio de Internet de la Secretaría de Salud correspondiente a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud www.calidad.salud.gob.mx, de acuerdo a las fechas que establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Sociales y el Programa Anual de Evaluación (PAE), emitidos por el CONEVAL, a efecto de que los resultados sean considerados en el proceso de análisis y aprobación del PEF del siguiente ejercicio fiscal. Dicha evaluación deberá incorporar un apartado específico sobre el impacto y resultado sobre el bienestar, la equidad, la igualdad y la no discriminación de las mujeres.

9. Transparencia

9.1. Difusión

Las instancias involucradas en SICALIDAD deberán de cumplir, bajo su estricta responsabilidad, con lo establecido en los artículos 29 y 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

9.2. Contraloría Social

Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación del programa, la Secretaría de Salud y las instancias ejecutoras promoverán la participación social con base en la normatividad establecida, para tal efecto deberán ajustarse a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social", emitidos por la SFP, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social. (Anexo 13.3. Esquema de Contraloría Social en el Programa de SICALIDAD).

Así se fomentarán y establecerán acciones tendientes a informar a la ciudadanía y específicamente a los beneficiarios del Programa, acerca de los apoyos otorgados, con el fin de que los propios beneficiarios se constituyan en instancias de contraloría social, para consolidar espacios de comunicación, gobiernos y/o sociedad, se establezcan programas de capacitación e implementen mecanismos directos de captación de quejas y denuncias.

Los avales ciudadanos se constituyen en el Sistema Nacional de Salud en esa función de contraloría social constituidos en los establecimientos de salud con el propósito de mejorar la calidad de la atención que se presta a los ciudadanos. Estos serán consultados en relación con el impacto, trato, información, y condiciones con que se prestan los servicios en aquellas unidades que reciban apoyos financieros de SICALIDAD. Como parte de la contraria social los avales ciudadanos realizarán las siguientes funciones específicas en los establecimientos de salud:

a. Realizar encuestas a los usuarios de las unidades médicas y a los profesionales de la salud, para conocer la opinión de los mismos en relación a la calidad percibida, así como escuchar a los pacientes y a las familias;

b. Difundir los Derechos Generales de los Pacientes, promoviendo su exigibilidad y su tutela, procurando que las organizaciones de salud aprendan a escuchar la voz de los usuarios;

c. Realizar propuestas de mejora y establecer compromisos con los responsables de la unidad médica y su personal para mejorar la calidad en la atención de los servicios de salud, a través de la Carta Compromiso al Ciudadano y efectuar el seguimiento de los compromisos hasta lograr su cumplimiento;

d. Solicitar información sobre los proyectos de calidad y seguridad de los pacientes que se desarrollan en la unidad médica;

e. Participar en el Comité Estatal de Calidad en Salud (CECAS) cuando se incluyan en el orden del día de éste aspectos que afecten a la participación ciudadana en salud. Adicionalmente podrá ser convocado al Comité de Calidad y Seguridad del Paciente (COCASEP) de las unidades médicas en las que realice su función de Aval Ciudadano;

f. Realizar encuestas a los usuarios afiliados al Sistema de Protección Social en Salud, y

g. Aquellas que se deriven de otras disposiciones aplicables en la materia.

La Secretaría de la Función Pública y el Organo Estatal de Control verificarán, en lo correspondiente, la realización de dichas acciones.

10. Quejas y denuncias

Las quejas, denuncias, opiniones, sugerencias o felicitaciones de la ciudadanía en general, serán captadas a través del Organo Interno de Control en la Secretaría de Salud, ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 1730, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01020, México, D. F. vía personal, escrita o a través de los medios de contacto ciudadano de la Secretaría de la Función Pública, al 01800 386 2466 (01800FUNCION) en el interior de la República o al 2000 2000 en la Ciudad de México y a la dirección electrónica contactociudadano@funcionpublica.gob.mx.

11. Indicadores

Con la finalidad de evaluar cuantitativa y cualitativamente la operación de SICALIDAD se utilizarán los indicadores de la Matriz de Marco Lógico, publicada en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), requerido para los programas sujetos a Reglas de Operación que son los siguientes:

INDICADORES DE REGLAS DE OPERACION DE 2010

Dimensión	Indicador	Forma de Medición	Periodicidad
Eficacia	Porcentaje de usuarios satisfechos con la calidad de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud que muestren avances en la confianza de los ciudadanos en las instituciones de salud	NS= (S / E) * 100 NS= Porcentaje de usuarios que se manifiestan satisfechos con la calidad de los servicios de salud S= Número de usuarios que se manifiestan satisfechos con la calidad de los servicios de salud E= Número de usuarios encuestados (INDICAS)	Anual
Economía	Ejercicio presupuestal del programa SICALIDAD para financiamientos y reconocimiento de las unidades médicas	PP= (PE / PA) * 100 PP= Porcentaje de presupuesto ejercido para la mejora de los servicios de salud en el año PE= Presupuesto ejercido para la mejora de los servicios de salud en el año PA= Total del presupuesto asignado modificado	Anual
Eficacia	Porcentaje de unidades médicas asociadas a algún proyecto de SICALIDAD	PU= (u / TU) * 100 PU= Porcentaje de unidades asociadas a algún proyecto de SICALIDAD u= Número de unidades asociadas a algún proyecto de SICALIDAD TU= Total de unidades públicas acreditadas del Sistema Nacional de Salud	Anual
Eficacia	Grado de implantación de guías de práctica clínica aprobadas por Centro Nacional de Excelencia Tecnología en Salud	PC= (c / pa) * 100 PC= Porcentaje de implantación de guías de práctica clínica aprobadas por Centro Nacional de Excelencia Tecnología en Salud c= número de unidades médicas que han implementado guías de práctica clínica aprobadas por Centro Nacional de Excelencia Tecnología en Salud pa= número de unidades médicas donde se ha difundido las guías de práctica clínica aprobadas por Centro Nacional de Excelencia Tecnología en Salud	Semestral

Calidad	Porcentaje de Entidades Federativas Gobierno del Distrito Federal Comisión Coordinadora de los institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad que asocian al menos un hospital al proyecto de Expediente Clínico Integrado y de Calidad (ECIC)	PC= (c / pa) * 100 PC= Porcentaje de Entidades Federativas Gobierno del Distrito Federal Comisión Coordinadora de los institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad que se asocian al proyecto de Expediente Cínico Integrado y de Calidad c= Número de Entidades Federativas Gobierno del Distrito Federal Comisión Coordinadora de los institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad que tienen asociado al menos un hospital al proyecto de Expediente Clínico Integrado y de Calidad (ECIC) pa= Total de Entidades Federativas Gobierno del Distrito Federal Comisión Coordinadora de los institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad	Semestral
Eficacia	Porcentaje de acreditación de unidades de salud que prestan servicios al Sistema de Protección Social en Salud.	PU= (u / U) * 100 PU= Porcentaje de unidades acreditadas u= Número de unidades acreditadas U= Total de unidades inscritas en el Sistema de Protección Social en Salud	Trimestral
Calidad	Porcentaje de cumplimiento de las cartas compromiso por las unidades con el aval ciudadano	PS= (S / E) * 100 PS= Porcentaje de cartas compromiso cumplidas por las unidades médicas S= Número de cartas compromiso firmadas por aval ciudadano cumplidas E= Total de cartas compromiso firmadas por aval ciudadano	Trimestral
Eficiencia	Proyectos de capacitación con calidad que participan en convocatorias de financiamiento	PE= (C/ TE) * 100)-1 PE= Porcentaje de calidad de los proyectos de capacitación C= Número de proyectos de capacitación aceptados TE= Número de proyectos de capacitación presentados	Anual
Eficacia	Hospitales de la Secretaría de Salud de 60 camas o más que cuentan con un modelo de gestión de riesgos de infecciones nosocomiales	PH= (h/ TH) * 100 PH= Porcentaje de hospitales de la Secretaría de Salud de 60 camas o más que aplican el proyecto de prevención y reducción de la infección nosocomial h= Número de hospitales de la Secretaría de Salud de 60 camas o más que aplican el proyecto de prevención y reducción de la infección nosocomial TH= Total de hospitales de la Secretaría de Salud de 60 camas o más	Trimestral
Eficacia	Hospitales públicos de mediana y alta complejidad asociados al proyecto de Seguridad del Paciente	PH= (h/ TH) * 100 PH= Porcentaje de Hospitales públicos de mediana y alta complejidad asociados al proyecto de Seguridad del Paciente h= Número de hospitales públicos de mediana y alta complejidad asociados al proyecto de Seguridad del Paciente TH= Total de hospitales públicos de mediana y alta complejidad	Trimestral

Calidad	Grado de avances de compromisos de calidad en acuerdos de gestión cumplidos	PR= (Re/ P) * 100 PR= Porcentaje de avances de compromisos de calidad en acuerdos de gestión cumplidos Re= avances de compromisos de calidad en acuerdos de gestión cumplidos P= Número de compromisos acordados en los acuerdos de gestión	Trimestral
Eficacia	Unidades médicas que incluyen la figura de aval ciudadano	PU= (u/ U) * 100 PU= Porcentaje de unidades acreditadas que cuentan con Aval Ciudadano operando que realizan cartas compromiso u= número de unidades médicas acreditadas que cuentan con Aval Ciudadano operando U= Total de unidades acreditadas	Trimestral
Eficacia	Porcentaje de proyectos de mejora en acuerdos de gestión aprobados para financiamiento	PP= (p/ TP) * 100 PP= Porcentaje de proyectos de mejora en acuerdos de gestión aprobados para financiamiento p= Número de proyectos aprobados TP= Total de proyectos presentados	Anual

12. Imprevistos

Los recursos y las acciones destinadas a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales, deberán apegarse a los lineamientos y mecanismos que determinen la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en sus ámbitos de competencia y demás disposiciones aplicables.

13. Anexos

13.1. Modelos de Convenio

13.1.1. Modelo de Convenio de Colaboración (Aplica Unicamente para los Servicios de Salud de las 31 Entidades Federativas y la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal “OPD”).

13.1.2. Modelo de Convenio de Colaboración (Aplica Unicamente para la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, así como a otras Instituciones Públicas del Sistema Nacional de Salud).

13.2. Modelo de Convocatoria

13.2.1. Modelo de Convocatoria para participar en los Compromisos de Calidad en Acuerdos de Gestión.

13.2.2. Modelo de Convocatoria el financiamiento de Capacitación en Calidad.

13.3.3. Modelo de Convocatoria para participar en el Premio Nacional de Calidad en Salud y en el Premio Nacional a la Innovación de Calidad en Salud de la Secretaría de Salud.

13.3. Esquema de Contraloría Social en SICALIDAD

13.4. Diagrama de Flujo

13.4.1 Procedimiento para la Implantación de los Acuerdos de Gestión para la Mejora de la Calidad y Proyectos de Capacitación en Calidad

13.4.2. Procedimiento para el otorgamiento de reconocimientos a establecimientos de salud

TRANSITORIO

UNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero del año dos mil diez.

Dado en la Ciudad de México, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil nueve.- El Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos**.- Rúbrica.

13.1. Modelos de Convenio

13.1.1 MODELO DE CONVENIO DE COLABORACION (APLICA UNICAMENTE PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DE LAS 31 ENTIDADES FEDERATIVAS Y LA SECRETARIA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL "OPD").

CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE SALUD A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "SALUD", POR CONDUCTO DE LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, CONTANDO CON LA PARTICIPACION DEL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACION EN SALUD, DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCIA, Y POR LA OTRA PARTE EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO EN XXXXXXX A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL "OPD" REPRESENTADO POR SU TITULAR EL C. XXXXXXXXXX, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Entre los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y Programa Sectorial de Salud, ambos, 2007-2012, figura el de contribuir al logro de objetivos sectoriales orientados a mejorar la calidad de los servicios de salud que se otorgan a los mexicanos. Asimismo, establece que para mejorar los servicios de salud se implementará el Sistema Integral de Calidad en Salud en lo sucesivo denominado (SICALIDAD), que situará a la calidad en la agenda permanente del Sistema Nacional de Salud. Este sistema integral desplegará que desarrollen proyectos para la mejora de la calidad técnica y seguridad del paciente, la calidad percibida y la calidad en la gestión de los servicios de salud, y los evaluará mediante indicadores que consideren dichos atributos.

II. En el marco de sus atribuciones, "SALUD" promueve permanentemente procesos de mejora, de rendición de cuentas en el uso de los recursos públicos y de un marco normativo que aliente la iniciativa para alcanzar niveles cada vez más altos de calidad, cobertura y eficiencia en materia de salud.

III. "SALUD" a través de la Subsecretaría de Innovación y Calidad es la encargada de dirigir el Programa SICALIDAD que tiene entre otros propósitos, impulsar la prestación de servicios de salud con calidad, fortaleciendo la gestión operativa y directiva mediante el otorgamiento de apoyos técnicos y financieros para el desarrollo de proyectos que incidan en la calidad de estos servicios.

IV. El financiamiento de proyectos se encuentran en las Reglas de Operación del "Sistema Integral de Calidad en Salud (SICALIDAD)", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el XX de diciembre de 2009, y conforme lo prevé el artículo 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010.

V.- El "OPD" participó en la Convocatoria 2010 XXXXX de Calidad emitida por "SALUD".

DECLARACIONES

I. "SALUD" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA:

I.1. Que de conformidad con los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la cual corresponde, entre otros, establecer y conducir la política nacional en materia de salubridad general, servicios médicos y asistencia social.

I.2. Que la organización, control y vigilancia de la prestación de servicios y de establecimientos de salud es materia de salubridad general, en términos del artículo 3, fracción I de la Ley General de Salud.

I.3. Que dentro de las líneas estratégicas de la Secretaría de Salud, se encuentra SICALIDAD, el cual tiene como objetivo elevar la calidad de los servicios de salud, y llevarla a niveles aceptables en todo el país, que sean claramente percibidos por la población.

I.4. Que a efecto de fortalecer el federalismo presupuestal en materia de salud se financiarán proyectos y acciones de mejora de la calidad de los servicios de salud en las diferentes entidades federativas.

I.5. Que los recursos comprometidos forman parte del presupuesto autorizado a "SALUD" para la ejecución de SICALIDAD, en los términos de sus Reglas de Operación.

I.6. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 Literal A, fracción I, 8 fracción XVI y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, la C. Subsecretaria de Innovación y Calidad se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento.

I.7. Que para los efectos del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en Lieja 7, planta baja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, México, Distrito Federal.

II. DECLARA EL "OPD" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

II.1. Que conforme a lo establecido en los artículos XXXX del decreto publicado el XXX de XXXXX de XXXX en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, los Servicios de Salud de XXXXXX son un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto prestar servicios de salud a la población abierta en la Entidad en cumplimiento de lo dispuesto por las Leyes General y Estatal de Salud, así como por el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud.

II.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo XXXX de la Ley XXXXXXXX, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de XXXXX de fecha XXXXX, su titular está facultado para celebrar XXXXXXXXXXXXXX conforme XXXXXXXXXXXXXXX.

II.3. Que está dispuesto a sujetarse a los términos y requerimientos que para el desarrollo de proyectos orientados a la mejora de la calidad de los servicios de salud que se otorguen en su Entidad, conforme a los requisitos que se establecen en el presente Convenio y en su anexo técnico que forman parte del mismo.

II.4. Para todos los efectos legales y administrativos derivados del presente Convenio, el "OPD" señala como su domicilio el siguiente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 2, 26, y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 29 y 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; y demás disposiciones federales aplicables, así como los artículos XXXXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de XXXXXXX y los artículos XXXXXX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de XXXXXXXX, y demás disposiciones legales estatales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio es el desarrollo del proyecto titulado XXXXXXXXX, en los términos de las convocatorias públicas para el desarrollo de Compromisos de Calidad en Acuerdos de Gestión, Premio Nacional de Calidad en Salud e Innovación en el Sistema Nacional de Salud, Capacitación en Calidad y Acciones Convenidas para el desarrollo de SICALIDAD, y en los términos señalados en el Anexo Técnico (nombre del proyecto y monto a transferir), el cual debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

SICALIDAD cuenta con un presupuesto autorizado para el desarrollo de sus actividades a nivel nacional, mismo que será asignado de acuerdo con la selección de proyectos y acciones convenidas con los Servicios Estatales de Salud de las 31 entidades federativas y la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal.

Para fortalecer en conjunto SICALIDAD y crear las condiciones para su óptima operación, "SALUD" podrá ejercer recursos presupuestales de manera directa a efecto de cumplir con los objetivos establecidos en las Reglas de Operación, bajo las consideraciones que en ella se señalan.

"SALUD" ministrará al "OPD" los apoyos financieros para la ejecución de los compromisos de calidad en acuerdos de gestión, Premio Nacional de Calidad e Innovación en el Sistema Nacional de Salud, capacitación en calidad y acciones convenidas para el desarrollo de SICALIDAD.

Los recursos federales que se asignen en los términos de este Convenio y de las Reglas de Operación no pierden su carácter federal, en consecuencia, para efecto de su administración se deberán observar las disposiciones legales y normativas federales que resulten aplicables y estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2010.

TERCERA.- APLICACION

Los recursos que "SALUD" transfiere al "OPD" se destinarán en forma exclusiva al proyecto señalado en la cláusula primera. Dichos recursos no podrán traspasarse a otros programas, unidades o acciones distintas a las previstas en el presente Convenio y su anexo técnico.

CUARTA.-TIPOS DE PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE RECIBIR FINANCIAMIENTO

Se otorgarán apoyos financieros mediante transferencias conforme a lo siguiente:

I. Compromisos de calidad en acuerdos de gestión hasta un importe máximo de; $150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y hasta un importe máximo para centros de salud de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para unidades hospitalarias.

II. Capacitación en Calidad; techo máximo por proyecto $400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).

III. Premio Nacional de Calidad en Salud e Innovación en el Sistema Nacional de Salud; asignación por tipo de modalidad de acuerdo a lo siguiente:

1.- Premio Nacional de Calidad en Salud $500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

2.- Primer reconocimiento al Premio Nacional de Calidad en Salud $400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).

3.- Segundo reconocimiento al Premio Nacional de Calidad en Salud $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.).

4.- Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.).

5.- Primer reconocimiento a la Innovación en Calidad en Salud $200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

6.- Segundo reconocimiento a la Innovación en Calidad en Salud $100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.).

IV. Acciones convenidas para el desarrollo de SICALIDAD; techo máximo por asignar a los Servicios Estatales de Salud de las 31 entidades federativas, Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales Regionales de Alta Especialidad y otras instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud $1’000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.).

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL “OPD”

El “OPD” se obliga a:

I. Aplicar los recursos en los proyectos de compromisos de calidad en acuerdos de gestión, el Premio Nacional de Calidad e Innovación en el Sistema Nacional de Salud, capacitación en calidad y acciones convenidas para el desarrollo de SICALIDAD, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores convenidos específicamente en el presente instrumento.

II. Observar y vigilar que en la aplicación de los recursos federales derivados del presente instrumento, se atienda lo señalado en el “Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer las Reglas de Operación 2010 del Programa Sistema Integral de Calidad en Salud (SICALIDAD). Publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha XX de diciembre de 2009.

III. Facilitar y coadyuvar en el seno del Comité Estatal de Calidad la constitución y funcionamiento consistente del Aval Ciudadano.

IV. Promover el funcionamiento del Comité Estatal de Calidad que opera en la entidad federativa.

V. Informar a “SALUD”, sobre el avance técnico y financiero de los proyectos previstos en este instrumento, formulando trimestralmente el reporte de avance financiero de las acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud.

VI. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos que se deriven de la aplicación del presente Convenio, y que requieran los órganos de inspección y control facultados para tal efecto, así como permitir a éstos las visitas de fiscalización que en el ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

VII. Aperturar una cuenta bancaria específica que permita la identificación de los recursos que se transfirieron, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, conforme a lo establecido en el Artículo 82, fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “SALUD”

“SALUD” se obliga a:

I. Transferir los recursos a que se refiere el presente Convenio, de acuerdo con los montos, que se precisan en el anexo técnico por tipo de proyecto.

II. Proporcionar la asesoría técnica necesaria para el establecimiento, seguimiento y evaluación de los compromisos de calidad en acuerdos de gestión, el Premio Nacional de Calidad e Innovación en el Sistema Nacional de Salud, capacitación en calidad y acciones convenidas para el desarrollo de SICALIDAD orientados a mejorar la calidad de los servicios de salud.

III. Evaluar en coordinación con "OPD", el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y, en su caso, de acuerdo con los indicadores que se consignan en este Convenio.

IV. Informar trimestralmente a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con copia a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública sobre los recursos asignados y ejercidos "OPD", en el marco del presente Convenio.

V. La Dirección General de Calidad y Educación en Salud de la Secretaría de Salud apoyará con asesoría técnica al “OPD” para el desarrollo de los compromisos y obligaciones que deriven del presente Convenio.

VI. La transferencia de los recursos para cada proyecto, según sea el caso, se realizará una vez que sean dictaminados y aprobados por el Comité Técnico para Apoyos a Proyectos Asociados a SICALIDAD.

VII. Realizar los registros presupuestales correspondientes.

VIII. Coadyuvar en acciones de coordinación institucional con los programas Oportunidades, el Sistema de Protección Social en Salud de la Secretaría de Salud, para potenciar los beneficios de SICALIDAD en las entidades federativas.

IX. Dar seguimiento y evaluar el desarrollo de los compromisos de calidad en acuerdos de gestión, el Premio Nacional de Calidad e Innovación en el Sistema Nacional de Salud, capacitación en calidad y acciones convenidas para el desarrollo de SICALIDAD, orientados a mejorar la calidad en las unidades prestadoras de servicios de salud seleccionadas en coordinación con “SALUD”.

SEPTIMA.- RECURSOS HUMANOS

Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

OCTAVA.- CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION

Las acciones de inspección, control, vigilancia y evaluación de los recursos, corresponderá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el Organo de Control del Gobierno del Estado de XXXXXXXXXXX.

Las partes convienen que conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública podrán destinarse recursos y ejecutar acciones que coadyuven a la inspección, control, vigilancia y evaluación de los proyectos y actividades que se desarrollen en el programa.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal que en su caso, incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares, serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

NOVENA.- VERIFICACION

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, "SALUD" y "OPD" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DECIMA.- SUSPENSION DE LA TRANSFERENCIA DE APOYOS

"SALUD" podrá suspender la transferencia de recursos federales al "OPD", cuando la SHCP, la SFP o la propia "SALUD" determinen que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio. Procederá que el "OPD" reintegre los recursos ministrados por el incumplimiento de las obligaciones contraídas, previa audiencia. El "OPD" contará con 30 días naturales, a partir de que "SALUD" se lo comunique, para acreditar y promover la incorporación de las mismas.

UNDECIMA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS

Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los recursos federales en la cuenta bancaria específica en la que se ministrarán recursos a "OPD", incluyendo los rendimientos financieros generados, que resulten una vez realizado el cumplimiento de cada proyecto, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, de conformidad con el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DUODECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO

Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse, de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables, mediante convenio modificatorio al presente instrumento.

DECIMA TERCERA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

En caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente convenio las partes lo resolverán conforme al siguiente procedimiento.

I. De común acuerdo respecto de las dudas que se susciten con motivo de la ejecución o cumplimiento del presente instrumento.

II. En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, someterse a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes del Distrito Federal, por lo que en el momento de firmar este convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

DECIMA CUARTA.- VIGENCIA

El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir del XX. de XXXXX y hasta el 31 de diciembre de 2010.

DECIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Las partes no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen las partes.

DECIMA SEXTA.- CAUSAS DE TERMINACION.

Las partes acuerdan que el presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente, previa notificación escrita a la otra que se realice con 30 días naturales de anticipación, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto por el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de las partes.

DECIMA SEPTIMA.- DIFUSION

El Ejecutivo Federal, a través de “SALUD” y “OPD” convienen elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere este Convenio; para tal efecto, promoverán, en su caso, la publicación de los proyectos financiados, incluyendo sus avances financieros, en las páginas de Internet que tengan disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

DECIMA OCTAVA. ACCESO A LA INFORMACION.

La información y actividades que se presenten obtengan o produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento serán clasificadas atendiendo a los principios de confidencialidad y reserva establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, por lo que las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad respecto a la información y resultados que se produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento

DECIMA NOVENA.- CAUSAS DE RESCISION

El presente convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Por incumplimiento en las obligaciones contraídas.

II. Cuando se determine que los recursos federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente convenio.

VIGESIMA. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones de tipo general, que se realicen con motivo de este convenio, deberán ser por escrito, con acuse de recibo y dirigirse a los domicilios señalados por las partes en el apartado de declaraciones de este instrumento.

En caso de que alguna de las partes cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

VIGESIMA PRIMERA.- ANEXO TECNICO

Las partes reconocen como anexo integrante del presente convenio, el que se menciona a continuación:

- **Anexo Técnico** (nombre del proyecto y monto a transferir)

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman, el XXXXXXXXXX de XXXXXXXXXX del año dos mil diez.

POR “SALUD”	POR EL “OPD”
DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ **SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD**	DR. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX **EL SECRETARIO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE XXXXXXX** (Se debe verificar el cargo previo a la elaboración del Convenio)
DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCIA **DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACION EN SALUD**	

ULTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO POR LA SECRETARIA DE SALUD Y EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO XXXXXXXXX LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE XXXXXXXXXXX EL XXXXXXXXXX DEL MES DE XXXXXXXXXX DE 2010.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

13.1.2 MODELO DE CONVENIO DE COLABORACION (APLICA UNICAMENTE PARA LA COMISION COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD, ASI COMO A OTRAS INSTITUCIONES PUBLICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD).

CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE SALUD A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "SALUD", POR CONDUCTO DE LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, CONTANDO CON LA PARTICIPACION DEL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACION EN SALUD, DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCIA, Y POR LA OTRA PARTE EL XXXXXXX A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL "XXXXXXXX" REPRESENTADO POR SU TITULAR EL C. XXXXXXXXXX, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Entre los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y Programa Sectorial de Salud, ambos, 2007-2012, figura el de contribuir al logro de objetivos sectoriales orientados a mejorar la calidad de los servicios de salud que se otorgan a los mexicanos. Asimismo, establece que para mejorar los servicios de salud se implementará el Sistema Integral de Calidad en Salud en lo sucesivo denominado (SICALIDAD), que situará a la calidad en la agenda permanente del Sistema Nacional de Salud. Este sistema integral desplegará que desarrollen proyectos para la mejora de la calidad técnica y seguridad del paciente, la calidad percibida y la calidad en la gestión de los servicios de salud, y los evaluará mediante indicadores que consideren dichos atributos.

II. En el marco de sus atribuciones, "SALUD" promueve permanentemente procesos de mejora, de rendición de cuentas en el uso de los recursos públicos y de un marco normativo que aliente la iniciativa para alcanzar niveles cada vez más altos de calidad, cobertura y eficiencia en materia de salud.

III. "SALUD" a través de la Subsecretaría de Innovación y Calidad es la encargada de dirigir el Programa SICALIDAD que tiene entre otros propósitos, impulsar la prestación de servicios de salud con calidad, fortaleciendo la gestión operativa y directiva mediante el otorgamiento de apoyos técnicos y financieros para el desarrollo de proyectos que incidan en la calidad de estos servicios.

IV. El financiamiento de proyectos se encuentran en las Reglas de Operación del "Sistema Integral de Calidad en Salud (SICALIDAD)", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el XX de diciembre de 2009, y conforme lo prevé el artículo 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010.

V.- El "XXXX" participó en la Convocatoria 2010 XXXXX de Calidad emitida por "SALUD".

DECLARACIONES

I. "SALUD" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA:

I.1. Que de conformidad con los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la cual corresponde, entre otros, establecer y conducir la política nacional en materia de salubridad general, servicios médicos y asistencia social.

I.2. Que la organización, control y vigilancia de la prestación de servicios y de establecimientos de salud es materia de salubridad general, en términos del artículo 3, fracción I de la Ley General de Salud.

I.3. Que dentro de las líneas estratégicas de la Secretaría de Salud, se encuentra SICALIDAD, el cual tiene como objetivo elevar la calidad de los servicios de salud, y llevarla a niveles aceptables en todo el país, que sean claramente percibidos por la población.

I.4. Que a efecto de fortalecer el federalismo presupuestal en materia de salud se financiarán proyectos y acciones de mejora de la calidad en "XXXXXXXXXXX".

I.5. Que los recursos comprometidos forman parte del presupuesto autorizado a "SALUD" para la ejecución de SICALIDAD, en los términos de sus Reglas de Operación.

I.6. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 Literal A, fracción I, 8 fracción XVI y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, la C. Subsecretaria de Innovación y Calidad se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento.

I.7. Que para los efectos del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en Lieja 7, planta baja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, México, Distrito Federal.

II. EL "XXXXXXXXX" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, DECLARA QUE:

II.1. (Establecer personalidad jurídica), de conformidad con lo dispuesto por los artículos XXXXXXXXXXXXXXXXXXX de la Ley XXXXXXXXXXXXXXX.

II.2 Entre sus finalidades se encuentran la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX a que aluden los artículos XXXXX de la Ley XXXXXXXXX.

II.3 Que está dispuesto a sujetarse a los términos y requerimientos que para el desarrollo de proyectos orientados a la mejora de la calidad de los servicios de salud que se otorguen, conforme a los requisitos que se establecen en el presente Convenio y en su anexo técnico que forman parte del mismo.

II.4 Sus representantes, fueron nombrados XXXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, respectivamente, XXXXXXXXXXXXXXXXX.

II.5 Para todos los efectos legales y administrativos derivados del presente Convenio, el "OPD" señala como su domicilio el siguiente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 2, 26, y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 29 y 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; y demás disposiciones federales aplicables, así como los artículos XXXXX de XXXXXXXXXX de la Ley XXXXXXXXX y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio es el desarrollo del proyecto titulado XXXXXXXXX, en los términos de las convocatorias públicas para el desarrollo de Compromisos de Calidad en Acuerdos de Gestión, Premio Nacional de Calidad en Salud e Innovación en el Sistema Nacional de Salud, Capacitación en Calidad y Acciones Convenidas para el desarrollo de SICALIDAD, y en los términos señalados en el Anexo Técnico (nombre del proyecto y monto a transferir), el cual debidamente firmado por la partes forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

SICALIDAD cuenta con un presupuesto autorizado para el desarrollo de sus actividades a nivel nacional, mismo que será asignado de acuerdo con la selección de proyectos y acciones convenidas con XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Para fortalecer en conjunto SICALIDAD y crear las condiciones para su óptima operación, "SALUD" podrá ejercer recursos presupuestales de manera directa a efecto de cumplir con los objetivos establecidos en las Reglas de Operación, bajo las consideraciones que en ella se señalan.

"SALUD" ministrará al "XXXXXXX" los apoyos financieros para la ejecución de los compromisos de calidad en acuerdos de gestión, Premio Nacional de Calidad e Innovación en el Sistema Nacional de Salud, capacitación en calidad y acciones convenidas para el desarrollo de SICALIDAD.

Los recursos federales que se asignen en los términos de este Convenio y de las Reglas de Operación no pierden su carácter federal, en consecuencia, para efecto de su administración se deberán observar las disposiciones legales y normativas federales que resulten aplicables y estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2010.

TERCERA.- APLICACION

Los recursos que "SALUD" transfiere al "XXXXXX" se destinarán en forma exclusiva al proyecto señalado en la cláusula primera. Dichos recursos no podrán traspasarse a otros programas, unidades o acciones distintas a las previstas en el presente Convenio y su anexo técnico.

CUARTA.-TIPOS DE PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE RECIBIR FINANCIAMIENTO

Se otorgarán apoyos financieros mediante transferencias conforme a lo siguiente:

I. Compromisos de calidad en acuerdos de gestión hasta un importe máximo de; $150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y hasta un importe máximo para centros de salud de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para unidades hospitalarias.

II. Capacitación en Calidad; techo máximo por proyecto $400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).

III. Premio Nacional de Calidad en Salud e Innovación en el Sistema Nacional de Salud; asignación por tipo de modalidad de acuerdo a lo siguiente:

1.- Premio Nacional de Calidad en Salud $500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

2.- Primer reconocimiento al Premio Nacional de Calidad en Salud $400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).

3.- Segundo reconocimiento al Premio Nacional de Calidad en Salud $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.).

4.- Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.).

5.- Primer reconocimiento a la Innovación en Calidad en Salud $200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

6.- Segundo reconocimiento a la Innovación en Calidad en Salud $100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.).

IV. Acciones convenidas para el desarrollo de SICALIDAD; techo máximo por asignar a los Servicios Estatales de Salud de las 31 entidades federativas, Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales Regionales de Alta Especialidad y otras instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud $1’000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.).

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL “XXXXXX”

El “XXXX” se obliga a:

I. Aplicar los recursos en los proyectos de compromisos de calidad en acuerdos de gestión, el Premio Nacional de Calidad e Innovación en el Sistema Nacional de Salud, capacitación en calidad y acciones convenidas para el desarrollo de SICALIDAD, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores convenidos específicamente en el presente instrumento.

II. Observar y vigilar que en la aplicación de los recursos federales derivados del presente instrumento, se atienda lo señalado en el “Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer las Reglas de Operación 2010 del Programa Sistema Integral de Calidad en Salud (SICALIDAD). Publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha XX de diciembre de 2009.

III. Informar a “SALUD”, sobre el avance técnico y financiero de los proyectos previstos en este instrumento, formulando trimestralmente el reporte de avance financiero de las acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud.

IV. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos que se deriven de la aplicación del presente Convenio, y que requieran los órganos de inspección y control facultados para tal efecto, así como permitir a éstos las visitas de fiscalización que en el ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

V. Aperturar una cuenta bancaria específica que permita la identificación de los recursos que se transfirieron, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, conforme a lo establecido en el Artículo 82, fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “SALUD”

“SALUD” se obliga a:

I. Transferir los recursos a que se refiere el presente Convenio, de acuerdo con los montos, que se precisan en el anexo técnico por tipo de proyecto.

II. Proporcionar la asesoría técnica necesaria para el establecimiento, seguimiento y evaluación de los compromisos de calidad en acuerdos de gestión, el Premio Nacional de Calidad e Innovación en el Sistema Nacional de Salud, capacitación en calidad y acciones convenidas para el desarrollo de SICALIDAD orientados a mejorar la calidad de los servicios de salud.

III. Evaluar en coordinación con "XXXXXX", el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y, en su caso, de acuerdo con los indicadores que se consignan en este Convenio.

IV. Informar trimestralmente a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con copia a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública sobre los recursos asignados y ejercidos "XXXXXX", en el marco del presente Convenio.

V. La Dirección General de Calidad y Educación en Salud de la Secretaría de Salud apoyará con asesoría técnica al “XXXXX” para el desarrollo de los compromisos y obligaciones que deriven del presente Convenio.

VI. La transferencia de los recursos para cada proyecto, según sea el caso, se realizará una vez que sean dictaminados y aprobados por el Comité Técnico para Apoyos a Proyectos Asociados a SICALIDAD.

VII. Realizar los registros presupuestales correspondientes.

VIII. Dar seguimiento y evaluar el desarrollo de los compromisos de calidad en acuerdos de gestión, el Premio Nacional de Calidad e Innovación en el Sistema Nacional de Salud, capacitación en calidad y acciones convenidas para el desarrollo de SICALIDAD, orientados a mejorar la calidad en las unidades prestadoras de servicios de salud seleccionadas en coordinación con “SALUD”.

SEPTIMA.- RECURSOS HUMANOS

Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

OCTAVA.- CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION

Las acciones de inspección, control, vigilancia y evaluación de los recursos, corresponderá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el Organo de Control del Interno de XXXXXXXXXXX.

Las partes convienen que conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública podrán destinarse recursos y ejecutar acciones que coadyuven a la inspección, control, vigilancia y evaluación de los proyectos y actividades que se desarrollen en el programa.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal que en su caso, incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares, serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

NOVENA.- VERIFICACION

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, “SALUD” y “XXXXXXXXX” se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DECIMA.- SUSPENSION DE LA TRANSFERENCIA DE APOYOS

"SALUD" podrá suspender la transferencia de recursos federales al "XXXXX", cuando la SHCP, la SFP o la propia "SALUD" determinen que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio. Procederá que el "XXXX" reintegre los recursos ministrados por el incumplimiento de las obligaciones contraídas, previa audiencia. El "XXXXX" contará con 30 días naturales, a partir de que "SALUD" se lo comunique, para acreditar y promover la incorporación de las mismas.

UNDECIMA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS

Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los recursos federales en la cuenta bancaria específica en la que se ministrarán recursos a "XXXXX", incluyendo los rendimientos financieros generados, que resulten una vez realizado el cumplimiento de cada proyecto, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, de conformidad con el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DUODECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO

Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse, de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables, mediante convenio modificatorio al presente instrumento.

DECIMA TERCERA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

En caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente convenio las partes lo resolverán conforme al siguiente procedimiento.

I. De común acuerdo respecto de las dudas que se susciten con motivo de la ejecución o cumplimiento del presente instrumento.

II. (Observar, en su caso si se trata de un órgano desconcentrado de "Salud") En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, someterse a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes del Distrito Federal, por lo que en el momento de firmar este convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

DECIMA CUARTA.- VIGENCIA

El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir del XX. de XXXXX y hasta el 31 de diciembre de 2010.

DECIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Las partes no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente instrumento.

Una vez superadas dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen las partes.

DECIMA SEXTA.- CAUSAS DE TERMINACION.

Las partes acuerdan que el presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente, previa notificación escrita a la otra que se realice con 30 días naturales de anticipación, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto por el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de las partes.

DECIMA SEPTIMA.- DIFUSION

El Ejecutivo Federal, a través de "SALUD" y "XXXXXX" convienen elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere este Convenio; para tal efecto, promoverán, en su caso, la publicación de los proyectos financiados, incluyendo sus avances financieros, en las páginas de Internet que tengan disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

DECIMA OCTAVA. ACCESO A LA INFORMACION.

La información y actividades que se presenten obtengan o produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento serán clasificadas atendiendo a los principios de confidencialidad y reserva establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, por lo que las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad respecto a la información y resultados que se produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento.

DECIMA NOVENA.- CAUSAS DE RESCISION

El presente convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Por incumplimiento en las obligaciones contraídas.

II. Cuando se determine que los apoyos se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente convenio.

VIGESIMA. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones de tipo general, que se realicen con motivo de este convenio, deberán ser por escrito, con acuse de recibo y dirigirse a los domicilios señalados por las partes en el apartado de declaraciones de este instrumento.

En caso de que alguna de las partes cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

VIGESIMA PRIMERA.- ANEXO TECNICO

Las partes reconocen como anexo integrante del presente convenio, el que se menciona a continuación:

- **Anexo Técnico** (nombre del proyecto y monto a transferir)

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman, el XXXXXXXXXX de XXXXXXXXXX del año dos mil diez.

POR "SALUD"	**POR "XXXXXXXXX"**
_____ **DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ** **SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD**	_____ **DR. XXXXXXXXX** **XXXXXXXXX**
_____ **DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCIA** **DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACION EN SALUD**	_____ **XXXXXXXXX** **XXXXXXXXX**

ULTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO POR LA SECRETARIA DE SALUD Y EL "XXXXX" DENOMINADO XXXXXXXXX, DEL DIA XX DEL MES XXX DE 2010.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

13.2 Modelo de Convocatoria para participar en los Compromisos de Calidad en Acuerdos de Gestión.

SI CALIDAD

CONVOCATORIA 2010

"COMPROMISOS DE CALIDAD EN ACUERDOS DE GESTION"

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

El Programa Nacional de Salud 2007-2012 (PND) se plantea la estrategia: "Situar la calidad en la agenda permanente del Sistema Nacional de Salud". En ésta se inscribe el Sistema Integral de Calidad en Salud (SICALIDAD), como el instrumento del Gobierno Federal para elevar la calidad de los servicios de salud, con enfoque en la mejora de la calidad técnica y seguridad del paciente, la calidad percibida por los usuarios y calidad en la gestión de los servicios de salud.

Con base en lo anterior, la Secretaría de Salud a través de la Subsecretaría de Innovación y Calidad emite la presente convocatoria para el financiamiento o modalidad de cofinanciamiento de proyectos de Compromisos de Calidad en Acuerdos de Gestión en su emisión 2010 y con el propósito de asegurar una distribución transparente y equitativa de los recursos, los participantes deberán sujetarse a las siguientes:

BASES

1. REQUISITOS

1.1 Los Compromisos de Calidad en Acuerdos de Gestión a través del financiamiento otorgado impulsan el proceso, desarrollo y consolidación de proyectos de mejora que impacten en indicadores de calidad.

1.2 La solicitud deberá integrar los siguientes componentes:

a. Datos generales: identificación;

b. Criterio de priorización al que se vinculan;

c. Descripción detallada del Proyecto de Compromisos de Calidad en Acuerdos de Gestión propuesto: objetivos, justificación, estrategias, meta e indicadores;

d. Financiamiento: fuentes de financiamiento previstas con detalle del presupuesto solicitado a SICALIDAD y detalle en su caso de otras fuentes de financiamiento y

e. Destino del recurso solicitado.

2. PARTICIPANTES

2.1 Las unidades médicas de primer nivel, hospitales generales, hospitales regionales de alta especialidad, que desarrollen proyectos para la mejora de la calidad técnica y seguridad del paciente, la calidad percibida y la calidad en la gestión de los servicios de salud de los Servicios Estatales de Salud de las 31 Entidades Federativas, la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales Regionales de Alta Especialidad, así como otras instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

3. CRITERIOS DE PARTICIPACION

3.1 El financiamiento o modalidad de cofinanciamiento se otorgará a unidades de atención médica que desarrollen proyectos para la mejora de la calidad técnica y seguridad del paciente y la calidad percibida, así como la calidad en la gestión de los servicios de salud enmarcados en las líneas de acción de SICALIDAD en los siguientes rubros:

Líneas de acción 2010 SICALIDAD
Calidad percibida por los usuarios
Construir ciudadanía en salud: Aval ciudadano.
Percepción de los profesionales de la salud. Caminando con los trabajadores de la salud.
Calidad técnica y seguridad del paciente
Seguridad del paciente.
Prevención y reducción de la infección nosocomial (PREREIN).
Expediente clínico integrado y de calidad (ECIC).
Calidad en la Atención Materna.
Cuidados Paliativos (PALIAR).
Uso racional de medicamentos (URM).
Servicios de Urgencias que Mejoran la Atención y Resolución (SUMAR).
Medicina Basada en la Evidencia: difusión de Guías de Práctica Clínicas (MBE-GPC).
Plan de Cuidados de Enfermería (PLACE).
Calidad en la atención odontológica (CAO)
Programa de atención domiciliaria (PAD)
Calidad en la gestión de los servicios de salud: Institucionalización de la calidad
Acreditación y Garantía de Calidad.
INDICAS. Sistema Nacional de Indicadores de Calidad en Salud.
Gestores de Calidad en Atención Primaria y Hospitales.
Creación y fortalecimiento de los Comités de Calidad y Seguridad del Paciente (COCASEP) en Hospitales y Atención Primaria.
Modelo de gestión para la calidad total.

3.2 Podrán ser incorporados directamente a la fase de priorización los proyectos de Compromisos de Calidad en Acuerdos de Gestión, que hayan obtenido un puntaje aprobatorio en la emisión anterior a esta convocatoria y que por razones de insuficiencia presupuestal no hayan podido acceder a dicho apoyo, previa validación de los Responsables Estatales de Calidad, para lo cual la DGCES emitirá el listado de los proyectos recomendados susceptibles a concursar nuevamente

3.3 La selección de proyectos se llevará a cabo en tres fases de acuerdo a los siguientes criterios:

I. Filtro Normativo: En esta etapa se revisará que cumplan con los requerimientos señalados en el formato xxxxxxxxxx.

- Pertenece a SICALIDAD.
- Identificación completa de la unidad participante.
- Monto del Financiamiento desglosado.
- Destino de los recursos.
- Comprobación del año anterior por la Entidad Federativa.
- Validación por la estructura central.

II. Evaluación del Proyecto: En ésta fase se evalúa el contenido de los proyectos que pasaron el primer filtro.

- **Congruencia.-** Que el objetivo, justificación, y desarrollo del proyecto sean coherentes con el proyecto de mejora y alineados al Programa Sectorial de Salud 2007-2012.
- **Factibilidad.-** Con las estrategias y acciones a desarrollar se logre el objetivo(s) y meta(s) establecida(s).
- **Impacto.-** Que los resultados incidan en la mejora de la calidad de los servicios de salud y la seguridad del paciente mediante la mejora de los indicadores de calidad y calidad percibida.

III. Criterios de Priorización: En caso de pasar a esta etapa se tomarán en cuenta las siguientes prioridades:

1. Reducción de muerte materna;
2. Mejora de Indicadores de calidad técnica, seguridad del paciente e institucionalización de la calidad en los municipios con menor índice de desarrollo humano;
3. Las unidades no acreditadas o con plan de contingencia que prestan servicios al Sistema de Protección Social en Salud y aquellas en vías de reacreditación;
4. Unidades médicas asociadas que participan de los proyectos de SICALIDAD y
5. Los proyectos que contengan acciones interinstitucionales que fortalezcan la rectoría de la Secretaría de Salud a través del programa SICALIDAD.

4. OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS

4.1 Los apoyos de financiamiento y cofinanciamiento que se otorgarán a las unidades seleccionadas serán de un máximo de $150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para centros de salud y $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para unidades hospitalarias, por lo que dichos recursos se deberán focalizar a la adquisición de bienes y/o servicios vinculados directamente con el proyecto aprobado.

4.2 Serán desestimados los proyectos presentados de financiamiento o en modalidad de cofinanciamiento, que por igual concepto en el ejercicio fiscal anterior no hubieran justificado la ayuda económica recibida, con base en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

4.3 Los proyectos que no resulten financiados como resultado de la presente convocatoria y cuenten con consistencia y calidad técnica, podrán ser recomendados a las Entidades Federativas para su financiamiento e implementación.

5. FECHA DE SOLICITUD Y RESOLUCION

5.1 Las solicitudes para financiamiento o en modalidad de cofinanciamiento de los Compromisos de Calidad en Acuerdos de Gestión deberán ser registradas a través del Sistema de Información de Proyectos de Financiamiento que se encontrará disponible en la página de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud http://www.calidad.salud.gob.mx a partir de XXXXXXXXXX

5.2 El sistema permanecerá abierto hasta las XXXXXXXXXXXXXXXXXXX por lo que no se podrán ingresar proyectos después de esa fecha.

5.3 A cada responsable estatal de calidad se le asignará una clave de acceso para el registro y validación de sus proyectos.

5.4 Aquellos proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, se deberán enviar de manera impresa una vez validado por el Titular de los Servicios Estatales de Salud, el responsable estatal de calidad, y el director de la unidad médica. En un plazo XXXXXXXXXXXX

5.5 Los proyectos se recibirán en el domicilio de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, sito en la calle de Homero 213, piso 10, Col. Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11570, México D.F.

5.6 El Comité Técnico para Apoyos a Proyectos Asociados a SICALIDAD, a través de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, será la instancia facultada para analizar y evaluar las solicitudes susceptibles de apoyo financiero. Los proyectos que resulten beneficiados serán comunicados a los titulares de las áreas responsables, a partir de XXXXXXXXXXX

6. SEGUIMIENTO Y CONTROL

6.1 Las unidades médicas asociadas a SICALIDAD de los Servicios Estatales de Salud de las 31 Entidades Federativas, Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal y otras instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, adquieren el derecho de recibir la asesoría técnica de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud de la Secretaría de Salud, para la implementación de los tipos de apoyos y desarrollo de los proyectos apoyados.

6.2 Los recursos que la Federación otorga para SICALIDAD, podrán ser revisados por los órganos de fiscalización internos y externos que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

6.3 La Dirección General de Calidad y Educación en Salud promoverá acciones de evaluación de la aplicación de los recursos y el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron asignados, de manera directa y a través de acciones convenidas con los Servicios Estatales de Salud de las 31 entidades federativas, Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales Regionales de Alta Especialidad, así como a otras instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, a efecto de dar seguimiento y ponderar los avances de SICALIDAD en relación a los objetivos planteados.

6.4 Lo instancia ejecutora formulará el reporte de avance financiero de las acciones bajo su responsabilidad en forma trimestral, que deberá remitir a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, acompañado a dicho informe la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.

6.5 La instancia ejecutora formulará trimestralmente el reporte de avance técnico en el cumplimiento de los proyectos en relación al estado de la operación, con el propósito de la toma de decisiones, la detección oportuna de desviaciones operativas y adoptar, en su caso, medidas correctivas e implementar acciones de mejora continua.

6.6 Las unidades médicas asociadas a SICALIDAD beneficiarias de los recursos se obligan a ejercerlos exclusivamente para los fines del tipo de apoyo, mediante la adquisición de los bienes comprometidos en el proyecto original, o en su defecto, cuando por alguna razón no imputable al beneficiario, asimilables o complementarios que justifiquen la contribución para obtener los productos específicos de cada uno y presentar los informes técnicos y presupuestales que solicite la Secretaría de Salud, dentro del ejercicio fiscal en el cual fue entregado el financiamiento o en modalidad de cofinanciamiento.

7. ACLARACIONES

7.1 Para cualquier aclaración relacionada con la presente convocatoria los interesados podrán dirigirse al domicilio referido en el numeral 5.5, o comunicarse a los teléfonos 01 (55)2000-3466 y 01 (55) 2000-3400 Ext. 2066.

7.2 Los puntos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el Comité Técnico para apoyos a proyecto asociados a SICALIDAD.

7.3 La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este programa deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

A T E N T A M E N T E

DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ

SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD

SI CALIDAD

CONVOCATORIA 2010

PARA EL FINANCIAMIENTO DE CAPACITACION EN CALIDAD

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

El Programa Nacional de Salud 2007-2012 (PND) se plantea la estrategia: "Situar la calidad en la agenda permanente del Sistema Nacional de Salud". En ésta se inscribe el Sistema Integral de Calidad en Salud (SICALIDAD), como el instrumento del Gobierno Federal para elevar la calidad de los servicios de salud, con enfoque en la mejora de la calidad técnica y seguridad del paciente, la calidad percibida por los usuarios y calidad en la gestión de los servicios de salud.

Con base en lo anterior, la Secretaría de Salud a través de la Subsecretaría de Innovación y Calidad emite la presente convocatoria para el financiamiento o modalidad de cofinanciamiento de proyectos de capacitación en calidad, en su emisión 2010.

Con el propósito de asegurar una distribución transparente y equitativa de los recursos, los participantes deberán sujetarse a las siguientes:

BASES

1. REQUISITOS

1.1 Los proyectos de Capacitación en calidad pretenden cubrir las necesidades de los profesionales de la salud, mediante acciones basadas en la difusión, sensibilización y uso de herramientas de calidad que coadyuven a la implantación de sistemas de calidad total, a la promoción de la cultura de calidad y seguridad del paciente y al desarrollo de los proyectos del Sistema Integral de Calidad en Salud.

1.2 Las solicitudes deberán precisar los siguientes componentes:

- Datos generales: identificación;
- Criterios de priorización al que se vinculan;
- Descripción detallada del Proyecto de Capacitación en Calidad propuesto: objetivos, justificación, cobertura, resultados e indicadores;
- Financiamiento: fuentes de financiamiento previstas con detalle del presupuesto solicitado a SICALIDAD y detalle en su caso de otras fuentes de financiamiento;
- Destino del recurso solicitado; e
- Equipo docente o Institución pública o privada encargada de asumir el programa docente.

2. MODALIDADES

2.1 Los proyectos de capacitación en calidad para acceder al financiamiento previsto en esta convocatoria podrán adoptar las siguientes modalidades:

2.1.1 Cursos, talleres o seminarios de capacitación impartidos por personal institucional o por entidades ajenas, tales como instituciones educativas públicas y privadas, consultoras, etc.;

2.1.2 Publicación de material didáctico, ponencias, guías y documentos sobre calidad y seguridad del paciente, destinados a la divulgación y capacitación del personal.

2.1.3 Asistencia a cursos, talleres o seminarios por parte del personal de los establecimientos de salud, a nivel privado, académico e institucional;

2.1.4 Participación en maestrías, diplomados o cursos de postgrado sobre calidad en salud y;

2.1.5 Reuniones de trabajo destinadas a la formación de personal de los establecimientos de salud que se refieran a áreas relacionadas con la calidad de los servicios;

2.1.6 Inscripción de personal de salud en los programas docentes centrales, convocados por SICALIDAD para la capacitación directiva, gestión de la calidad y protección de la seguridad del paciente.

2.2 Cuando las reuniones de trabajo destinadas a la capacitación y actualización de SICALIDAD sean convocadas de manera central por la DGCES y en los supuestos comprendidos en el apartado 2.1.6, no resultarán de aplicación los apartados 3, 5 y 6 de esta convocatoria.

3. PARTICIPANTES

3.1 Areas centrales de calidad y seguridad del paciente, que desarrollen proyectos para la mejora de la calidad técnica y seguridad del paciente, la calidad percibida y la calidad de la gestión de los Servicios Estatales de Salud de las 31 Entidades Federativas, la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales Regionales de Alta Especialidad, así como a otras instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

4. CRITERIOS DE PARTICIPACION

4.1 El financiamiento o modalidad de cofinanciamiento se otorgará a proyectos de capacitación en calidad cuyo recurso solicitado sirva para la mejora de la calidad técnica y seguridad del paciente y la calidad percibida, así como la calidad en la gestión de los servicios de salud enmarcados en las líneas de acción de SICALIDAD en los siguientes rubros:

Líneas de acción 2010 SICALIDAD
Calidad percibida por los usuarios
Construir ciudadanía en salud: Aval ciudadano.
Percepción de los profesionales de la salud. Caminando con los trabajadores de la salud.
Calidad técnica y seguridad del paciente
Seguridad del paciente.
Prevención y reducción de la infección nosocomial (PREREIN).
Expediente clínico integrado y de calidad (ECIC).
Calidad en la Atención Materna.
Cuidados Paliativos (PALIAR).
Uso racional de medicamentos (URM).
Servicios de Urgencias que Mejoran la Atención y Resolución (SUMAR).
Medicina Basada en la Evidencia: difusión de Guías de Práctica Clínicas (MBE-GPC).
Plan de Cuidados de Enfermería (PLACE).
Calidad en la atención odontológica (CAO)
Programa de atención domiciliaria (PAD)
Calidad en la gestión de los servicios de salud: Institucionalización de la calidad
Acreditación y Garantía de Calidad.
INDICAS. Sistema Nacional de Indicadores de Calidad en Salud.
Gestores de Calidad en Atención Primaria y Hospitales.
Creación y fortalecimiento de los Comités de Calidad y Seguridad del Paciente (COCASEP) en Hospitales y Atención Primaria.
Modelo de gestión para la calidad total.

4.2 Podrán ser incorporados directamente a la fase de priorización los proyectos de Capacitación en Calidad, que hayan obtenido un puntaje aprobatorio en la emisión anterior a esta convocatoria y que por razones de insuficiencia presupuestal no hayan podido acceder a dicho apoyo, previa ratificación de previa validación de los Responsables Estatales de Calidad, para lo cual la DGCES emitirá el listado de los proyectos recomendados susceptibles a concursar nuevamente

4.3 La selección de proyectos se llevará a cabo en tres fases de acuerdo a los siguientes criterios:

I. Filtro Normativo: En esta etapa se revisará que cumplan con los requerimientos señalados en el formato XXXXXXXX.

- Pertenece a SICALIDAD.
- Datos de identificación completos.
- Techo presupuestal del financiamiento.
- Monto del financiamiento desglosado.
- Validación del área responsable de calidad.

II. Evaluación del Proyecto: En esta etapa se evalúa el contenido de los proyectos que pasaron la primera fase.

- **Congruencia.-** Que el objetivo, justificación y desarrollo del proyecto sean coherentes con lo que se pretende llevar a cabo en el proyecto de capacitación en calidad y la seguridad del paciente alineados al Programa Sectorial de Salud 2007-2012.
- **Factibilidad.-** El tiempo de desarrollo del proyecto y su contenido temático permita alcanzar los resultados comprometidos.
- **Impacto.-** Mediante la cobertura y los resultados del proyecto de capacitación se impulse el Sistema Integral de Calidad (SICALIDAD) y se incida en la mejora de la calidad de los servicios de salud.

III. Criterios de Priorización: En caso de pasar a esta etapa, se tomarán en cuenta las siguientes prioridades.

1. Proyectos de capacitación que impacten en la reducción de la muerte materna;
2. Programas de formación, actualización médica y de enfermería con enfoque de calidad en los municipios de menor índice de desarrollo humano;
3. Proyectos de Capacitación que impacten en unidades no acreditadas o con plan de contingencia que presten servicios al Sistema de Protección Social en Salud o en vías de reacreditación;
4. Proyectos de capacitación que impacten en unidades asociadas que participan de los proyectos de SICALIDAD;
5. Los proyectos que contengan acciones interinstitucionales que fortalezcan la rectoría de la Secretaría de Salud a través del programa SICALIDAD y;
6. Proyectos de capacitación dirigidos al fortalecimiento y profesionalización de la figura del gestor de calidad.
7. Actualización y formación de personal de salud para integrarse a la REACAL (Red de Evaluación y Acreditación de la Calidad).

5. OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS

5.1 Los apoyos de financiamiento y cofinanciamiento que se otorgarán a los proyectos de capacitación en calidad seleccionados serán de un máximo de $400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.

5.2 Los recursos asignados a los proyectos de capacitación en calidad, serán canalizados a los servicios estatales de salud y otras unidades administrativas y se destinarán preferentemente a: inscripción, pago a docentes, material didáctico, traslados y apoyo logístico.

5.3 Serán desestimados los proyectos presentados de financiamiento o en modalidad de cofinanciamiento, que por igual concepto en el ejercicio fiscal anterior no hubieran justificado la ayuda económica recibida, con base en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

5.4 Los Proyectos que no resulten financiados o cofinanciados como resultado de la presente convocatoria; y que cuenten con la suficiente consistencia y calidad técnica podrán ser recomendados a las entidades federativas para su financiamiento e implementación.

6. FECHA DE SOLICITUD Y RESOLUCION

6.1 Las solicitudes para financiamiento y cofinanciamiento de proyectos de capacitación, deberán ser registrados a través del Sistema de Información de Proyectos de Financiamiento que se encontrará disponible en la página de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud http://www.calidad.salud.gob.mx a partir del XXXXXXXXXXX

6.2 El sistema permanecerá abierto hasta las XXXXXXXXXXX por lo que no se podrán ingresar proyectos después de esa fecha.

6.3 A cada responsable estatal de calidad se le asignará una clave de acceso para el registro y validación de sus proyectos.

6.4 Aquellos proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, se deberán enviar de manera impresa y validados por el Secretario de Salud y el responsable estatal de calidad, en el caso de Hospitales Federales de Referencia e Institutos Nacionales de Salud por su titular; en un plazo XXXXXXXXXXXXXX.

6.5 Los proyectos se recibirán en el domicilio de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, sito en la calle de Homero 213, piso 10, Col. Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11570, México, D.F.

6.6 El Comité Técnico para Apoyos a Proyectos Asociados a SICALIDAD, a través de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, será la instancia facultada para analizar y evaluar las solicitudes susceptibles de apoyo financiero. Los proyectos que resulten beneficiados serán comunicados a los titulares de las áreas responsables, a partir XXXXXXXXXXXXX

7. SEGUIMIENTO Y CONTROL

7.1 Las áreas centrales de calidad y unidades médicas asociadas a SICALIDAD de los Servicios Estatales de Salud de las 31 Entidades Federativas, Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal y otras instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, adquieren el derecho de recibir la asesoría técnica de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud de la Secretaría de Salud, para la implementación de los tipos de apoyos y desarrollo de los proyectos apoyados.

7.2 Los recursos que la Federación otorga para SICALIDAD, podrán ser revisados por los órganos de fiscalización internos y externos que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

7.3 La Dirección General de Calidad y Educación en Salud promoverá acciones de evaluación de la aplicación de los recursos y el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron asignados, de manera directa y a través de acciones convenidas con los Servicios Estatales de Salud de las 31 entidades federativas, Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales Regionales de Alta Especialidad, así como a otras instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, a efecto de dar seguimiento y ponderar los avances de SICALIDAD en relación a los objetivos planteados.

7.4 La instancia ejecutora formulará el reporte de avance financiero de las acciones bajo su responsabilidad en forma trimestral, que deberá remitir a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, acompañado a dicho informe la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.

7.5 La instancia ejecutora formulará trimestralmente el reporte de avance técnico en el cumplimiento de los proyectos en relación al estado de la operación, con el propósito de la toma de decisiones, la detección oportuna de desviaciones operativas y adoptar, en su caso, medidas correctivas e implementar acciones de mejora continua.

7.6 Las áreas centrales de calidad y unidades médicas asociadas a SICALIDAD beneficiarias de los recursos se obligan a ejercerlos exclusivamente para los fines del tipo de apoyo, mediante la adquisición de los bienes comprometidos en el proyecto original, o en su defecto, cuando por alguna razón no imputable al beneficiario, asimilables o complementarios que justifiquen la contribución para obtener los productos específicos de cada uno y presentar los informes técnicos y presupuestales que solicite la Secretaría de Salud, dentro del ejercicio fiscal en el cual fue entregado el financiamiento o en modalidad de cofinanciamiento.

8. ACLARACIONES

8.1 Para cualquier aclaración relacionada con la presente convocatoria los interesados podrán dirigirse al domicilio referido en el numeral 6.5; o comunicarse a los teléfonos 01 (55) 20 00 34 00 Ext. 53505 y 01 (55) 2000 3505

8.2 Los puntos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la Subsecretaría de Innovación y Calidad, a través de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud.

8.3 La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este programa deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

A T E N T A M E N T E

DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ

SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD

CONVOCATORIA 2010

SI CALIDAD

PARA PARTICIPAR EN EL PREMIO NACIONAL DE CALIDAD EN SALUD Y EN EL PREMIO NACIONAL A LA INNOVACION DE CALIDAD EN SALUD. SECRETARIA DE SALUD

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

En el marco del Sistema Integral de Calidad en Salud (SICALIDAD) y con base en uno de los propósitos que persigue el Programa Sectorial de Salud 2007-2012 que se refieren a "*la prestación de servicios de salud con calidad y seguridad",* se establece un sistema de reconocimiento como un incentivo a las unidades de salud que hayan alcanzado un nivel de madurez en la gestión de calidad, mediante el Premio Nacional de Calidad en Salud.

Asimismo se busca reconocer las iniciativas de innovación destinadas a mejorar la calidad de la atención y la seguridad de los pacientes en los establecimientos médicos del Sistema Nacional de Salud, mediante el Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud.

Con base en lo anterior, la Secretaría de Salud a través de la Subsecretaría de Innovación y Calidad emite la presente convocatoria dirigida a todos los establecimientos de atención a la salud para participar en el Premio Nacional de Calidad en Salud y en el Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud en su emisión 2009**,** bajo las siguientes:

BASES

1. Premio Nacional de Calidad en Salud

1.1 Requisitos:

1.1.1 El Premio Nacional de Calidad en Salud en su emisión 2009, es un reconocimiento a las unidades de atención a la salud que se califiquen con las mejores prácticas en la implantación del Modelo de Gestión por la Calidad Total de la Secretaría de Salud.

1.1.2 Las unidades médicas que presten sus servicios al Sistema de Protección Social en Salud deberán estar acreditadas o en fase de re-acreditación por la Secretaría de Salud para participar en la presente convocatoria.

1.1.3 El Modelo de Gestión por la Calidad Total y los lineamiento para elaborar los Reportes de Calidad podrán ser consultados en la página electrónica de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud: http://www.calidad.salud.gob.mx y se difundirán mediante instrucción a las unidades solicitantes.

1.1.4 Premio Nacional de Calidad en Salud considerará el grado de avance en la implantación del Modelo de Gestión por la Calidad Total en el desarrollo de los 8 criterios de los que consta el modelo.

1.2 Otorgamiento de los apoyos del Premio Nacional de Calidad en Salud

1.2.1 Premio Nacional de Calidad en Salud: $500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

1.2.2 Primer reconocimiento al Premio Nacional de Calidad en Salud: $400,000.00 (Cuatrocientos mil Pesos 00/100 M.N.).

1.2.3 Segundo reconocimiento al Premio Nacional de Calidad en Salud: $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.).

2. Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud

2.1 Requisitos:

2.1.1. Podrán participar en el Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud en su emisión 2009 todos aquellos proyectos que hallan sido desarrollados a partir de enero del año 2008, con resultados de alto impacto que permitan su réplica y difusión en los establecimientos médicos. Los proyectos de innovación deberán identificar la mejora del proceso y las evidencias de los beneficios logrados con las iniciativas para la mejora de la calidad técnica, seguridad del paciente, calidad percibida y medicina basada en la evidencia.

2.1.2. Asimismo, podrán participar en esta modalidad los proyectos organizativos, de incorporación de nuevas tecnologías y de reingeniería de procesos que tengan como resultado la mejora de la calidad de la atención o la calidad de vida de los usuarios.

2.1.3. Los lineamiento para elaborar los Reportes de innovación para el Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud podrán ser consultados en la página electrónica de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud: http://www.calidad.salud.gob.mx y se difundirán mediante instrucción a las unidades solicitantes.

2.2 Otorgamiento de los apoyos del Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud

2.2.1. Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud: $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.).

2.2.2. Primer reconocimiento a la Innovación en Calidad en Salud: $200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

2.2.3. Segundo reconocimiento a la Innovación en Calidad en Salud: $100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).

3. Criterios comunes para participar en el Premio Nacional de Calidad en Salud y en el Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud

3.1 Participantes:

3.1.1. Podrán participar en el Premio Nacional de Calidad en Salud y en el Premio Nacional a la Innovación en Calida en Salud las unidades médicas de primer nivel de atención, Hospitales Generales y áreas centrales de calidad de los 31 Servicios Estatales de Salud y Secretaria de Salud del Distrito Federal, Hospitales Federales de Referencia, Hospitales Regionales de Alta Especialidad, Institutos Nacionales de Salud, la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad; así como otras instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

3.2 Solicitudes:

3.2.1. La solicitud para participar tanto en el Premio Nacional de Calidad en Salud como en el Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud deberá ser firmada por el director o responsable de la unidad y deberá dirigirse al Comité Técnico para Apoyos a Proyectos Asociados a SICALIDAD, Dirección General de Calidad y Educación en Salud, Homero 213 piso 2o. piso, colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, CP 11570, México, D.F., a la que se adjuntará los siguientes formatos debidamente requisitados:

- Declaración Jurada (Documento que autentifica la veracidad de la información descrita en el Reporte).
- Justificante en el que se describa el uso previsto al que se destinará el reconocimiento económico en el supuesto de llegar a ser unidad ganadora del Premio.
- Ambos documentos son relevantes y deberán ser firmados por el Director de la Unidad.
- Reporte Breve por cuadriplicado.

3.2.2. En ambas modalidades para la primera etapa, las unidades presentarán un Reporte Breve donde se describa el proyecto de innovación o aplicación del Modelo de Gestión por la Calidad Total de manera general. En la segunda etapa elaborarán un Reporte Extenso en el que se demuestre a mayor amplitud el grado de avance del Modelo de Gestión por la Calidad Total y detalle del proyecto de innovación

3.2.3. Las unidades que participen tanto en el Premio Nacional de Calidad en Salud y en el Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud recibirán una visita de campo donde se aporten evidencias del sistema implantado o el impacto logrado en innovación del proceso mejorado.

3.3 Fases de resolución del Premio Nacional de Calidad en Salud y el Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud:

3.3.1. El Premio Nacional de Calidad en Salud y el Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud, serán adjudicados por el Comité Técnico para Apoyos a Proyectos Asociados a SICALIDAD (Comité Técnico). El Comité es presidido por la Subsecretaria de Innovación y Calidad.

3.3.2. El Comité Técnico podrá declarar desierto alguno de los dos premios cuando los reportes presentados no reúnan los criterios suficientes de reconocimiento señalados en los lineamientos de participación.

3.3.3. En caso de existir empate entre las unidades con la misma calificación, se definirá la ganadora con base en su trayectoria, asociación de la unidad a proyectos de SICALIDAD en ambos premios y puntuaciones alcanzadas en emisiones anteriores para el caso del Premio Nacional de Calidad en Salud.

3.3.4. La entrega de los premios y reconocimientos se realizará en el marco del 8o. Foro Nacional y 5o., Foro Internacional por la Calidad en Salud a efectuarse antes del 31 de diciembre de 2010.

3.3.5. La unidad ganadora de cualquiera de los dos premios, podrá participar nuevamente después de tres años, a partir de haber obtenido el premio. Las unidades que hayan obtenido primer y segundo reconocimiento en los dos premios podrán volver a participar en la siguiente emisión.

3.3.6. Primera Etapa de Participación, Reporte Breve: El plazo máximo de recepción de solicitudes será el 30 de abril de 2010. El resultado de la evaluación de esta etapa se dará a conocer antes del 30 de junio de 2010.

3.3.7. Segunda Etapa de Participación, Reporte Extenso: Las unidades y establecimientos de salud seleccionados deberán presentar por cuadriplicado el Reporte Extenso antes del 1 de agosto de 2010. Los resultados se darán a conocer el antes del 31 de agosto de 2010.

3.3.8. Tercera Etapa de Participación, Visita de Campo: Las unidades finalistas recibirán una visita de campo por el equipo de la Red de Evaluación y Acreditación de la Calidad (REACAL) antes del 30 de septiembre de 2010.

3.3.9. El Premio será resuelto por el Comité Técnico antes del 15 de octubre de 2010, su decisión será inapelable.

3.3.10. Los puntos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el Comité Técnico

3.3.11. La Dirección General de Calidad y Educación en Salud por medio de SICALIDAD proporcionará asesoría técnica a los establecimientos técnicos que participen en la presente convocatoria en cada una de las fases del Premio Nacional de Calidad en Salud y el Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud

"Este Premio es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ

SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD

13.3. Esquema de Contraloría Social en SICALIDAD

ESQUEMA DE CONTRALORIA SOCIAL EN SICALIDAD

CONSTRUIR CIUDADANIA EN SALUD: AVAL CIUDADANO

1. DIFUSION.- La difusión de las características del programa de SICALIDAD y de la contraloría social se realiza en foros, congresos, reuniones de los Comités Estatales de Calidad, etc. a través del cartel de Aval Ciudadano y del díptico en donde se define qué es el Aval Ciudadano, quién puede ser Aval Ciudadano y sus funciones.

La realizan los Responsables Estatales de Calidad y Enlaces Institucionales de Calidad mediante reuniones de presentación del Proyecto Construir Ciudadanía en Salud: Aval Ciudadano para motivar que organizaciones, asociaciones y/o centros académicos, se instalen como Avales Ciudadanos, en establecimientos de salud que aún no cuentan con la figura.

También los Gestores de Calidad en colaboración con sus Responsables Estatales de Calidad y Enlaces Institucionales de Calidad, deberán difundir la figura del Aval Ciudadano para que exista al menos uno en sus unidades médicas.

2. CAPACITACION Y ASESORIA.- Se lleva a cabo a través del Programa de Bienvenida en donde simultáneamente se capacita a Personal de Salud y a Avales Ciudadanos estos últimos como integrantes de los Comités de Contraloría Social.

Esta actividad la realizan los Responsables Estatales de Aval Ciudadano de manera coordinada con los Gestores de Calidad ya que estos últimos son los enlaces entre los Avales y la institución de Salud.

Los Gestores de Calidad integran la información obtenida de los Avales durante el levantamiento de las encuestas a pacientes, familiares y personal de salud; enviándosela al Responsable Estatal de Aval Ciudadano quien concentra la información de todo el estado y la envía a nivel federal de manera trimestral en un formato denominado Informe de Seguimiento.

Los Avales Ciudadanos reportarán los resultados de sus acciones de contraloría social en los informes anuales, que serán recabados por el servidor público que designe el Responsable Estatal de Aval Ciudadano.

3. SEGUIMIENTO.- Los Avales Ciudadanos utilizan dos instrumentos para realizar el monitoreo: Encuesta de Trato Digno y Guía de Cotejo.

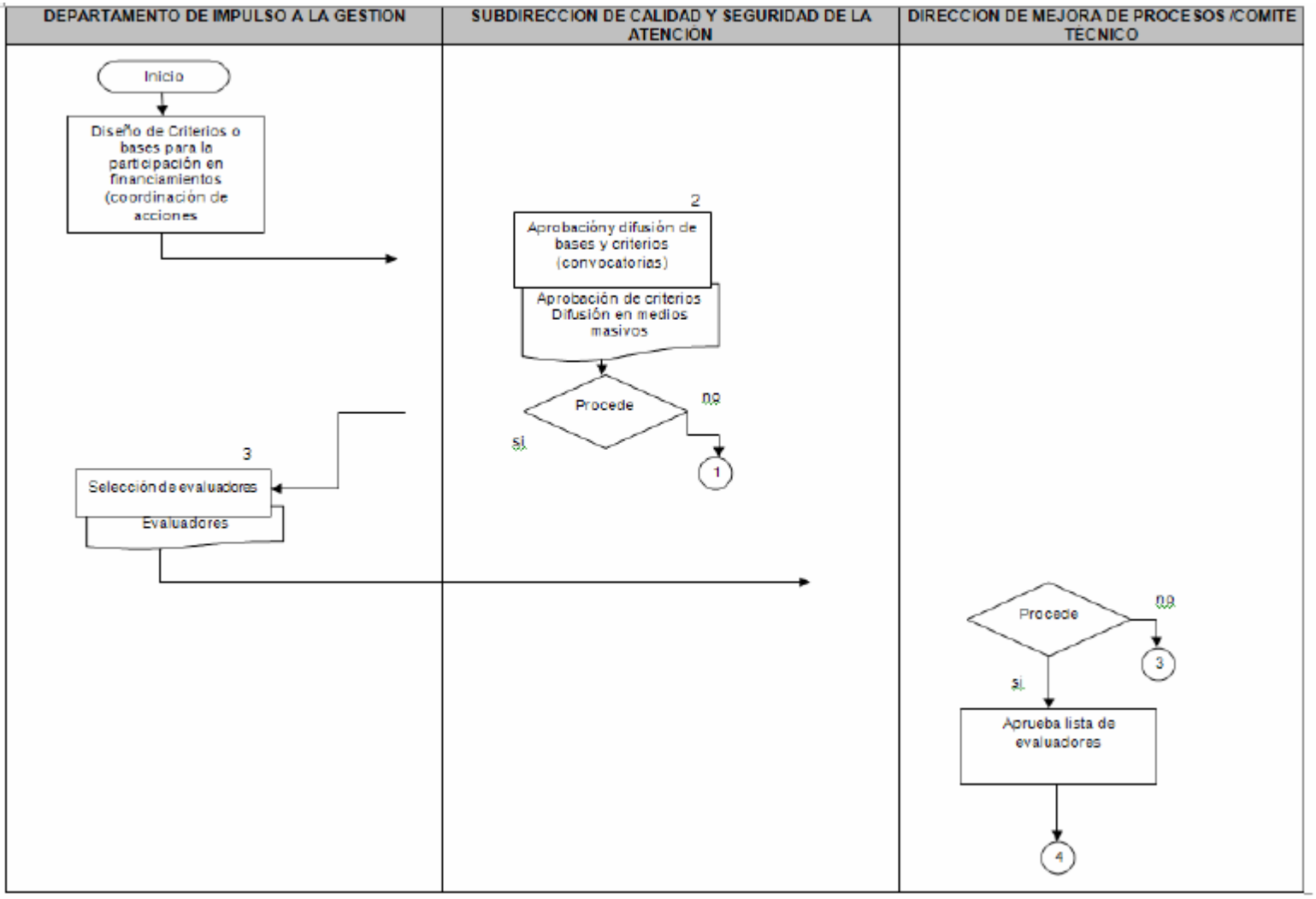
Los resultados obtenidos son propuestas de mejora y establecen compromisos con los responsables de la unidad y su personal para mejorar la calidad en la atención de los servicios de salud a través de la Carta Compromiso al Ciudadano y efectúan el seguimiento de los compromisos hasta lograr su cumplimiento.

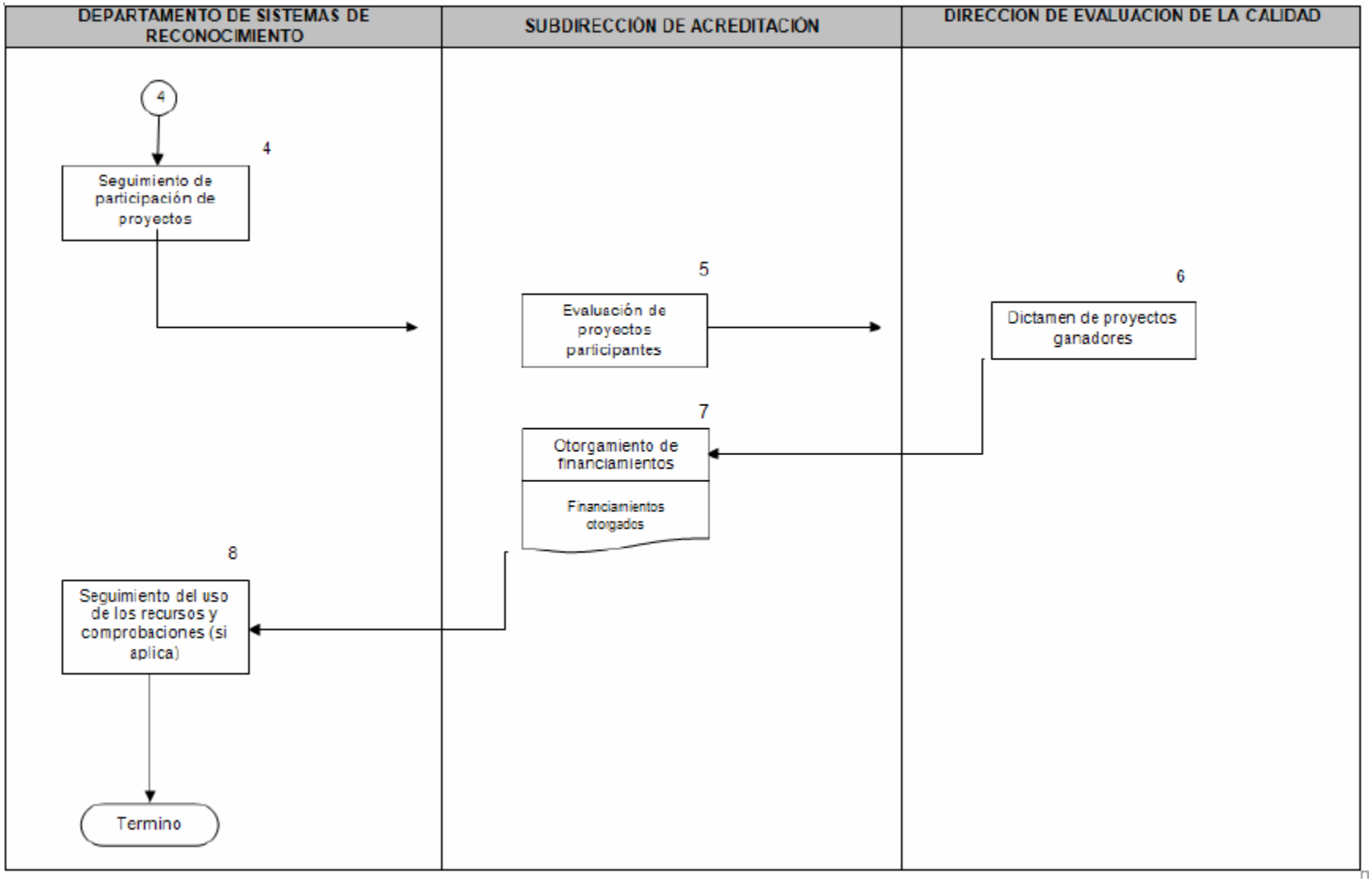
Las actividades de promoción realizadas por la Dirección General de Calidad en Salud y por los Responsables Estatales de Aval Ciudadano, así como los resultados reportados por los Avales Ciudadanos en los informes anuales, se registrarán trimestralmente en el Sistema Informático de Contraloría Social, para su vinculación con el Sistema de Atención Ciudadana.

4. ACTIVIDADES DE COORDINACION.- La Dirección General de Calidad y Educación en Salud establece con las Entidades Federativas convenios de Asociación para cada uno de los proyectos, en los cuales se incluirá el apartado de contraloría social con la definición de actividades para la promoción y seguimiento de la misma.

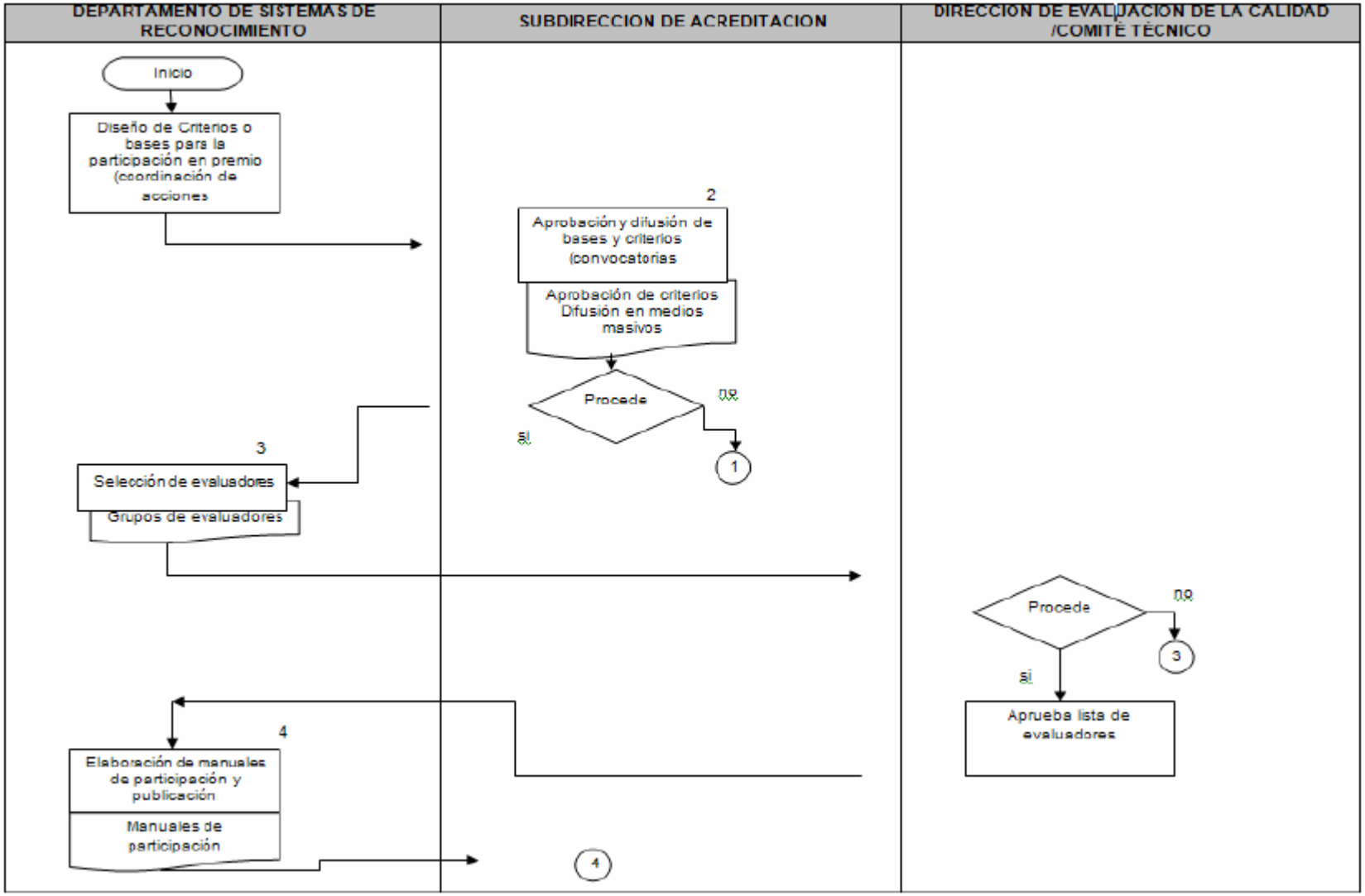
13.4. Diagrama de Flujo

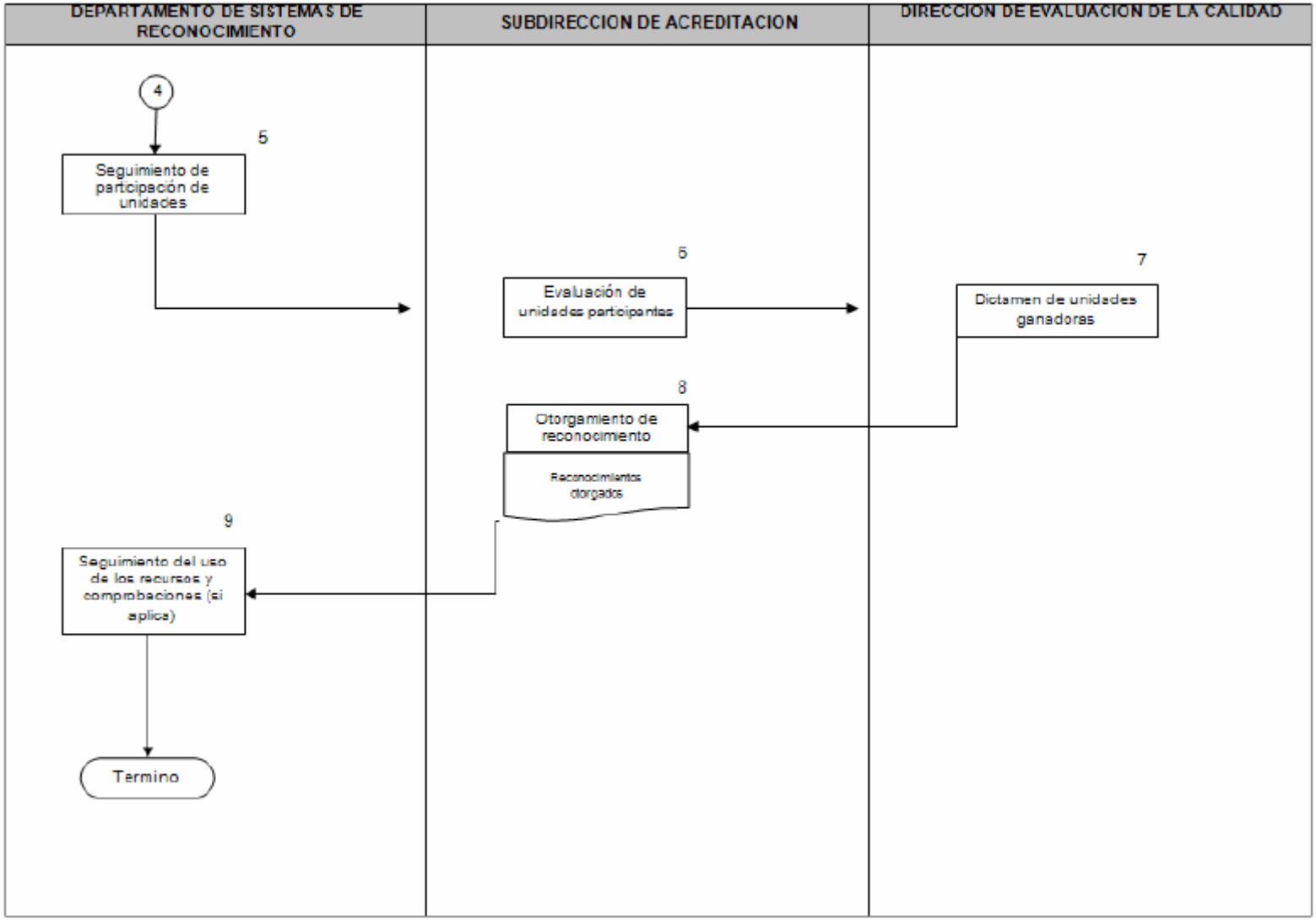
13.4.1 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLANTACION DE LOS ACUERDOS DE GESTION PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD Y PROYECTOS DE CAPACITACION EN CALIDAD




DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE RECONOCIMIENTO
SUBDIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD
4
4
Seguimiento de participación de proyectos
5
Evaluación de proyectos participantes
6
Dictamen de proyectos ganadores
7
Otorgamiento de financiamientos
Financiamientos otorgados
8
Seguimiento del uso de los recursos y comprobaciones (si aplica)
Termino

13.4.2 PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTOS A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD




DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE RECONOCIMIENTO
SUBDIRECCION DE ACREDITACION
DIRECCION DE EVALUACION DE LA CALIDAD
4
5
Seguimiento de participación de unidades
6
Evaluación de unidades participantes
7
Dictamen de unidades ganadoras
8
Otorgamiento de reconocimiento
Reconocimientos otorgados
9
Seguimiento del uso de los recursos y comprobaciones (si aplica)
Termino

ACUERDO por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2010.

MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; con fundamento en los artículos 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 31 y 32 de la Ley de Planeación; 77 de la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 167, 168 y 169 de la Ley General de Salud, 29 de la Ley de Asistencia Social; 1 y 2 del Estatuto Orgánico de la Institución, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo (PND) define al Desarrollo Humano Sustentable como premisa básica para el desarrollo integral del país, así mismo establece los objetivos y las prioridades nacionales que habrán de regir la presente administración a partir de cinco ejes de política pública, entre los cuales se establece el de Igualdad de Oportunidades que regirá el rumbo de las acciones que en materia de Asistencia Social se llevarán a cabo en el período 2007-2012.

Que en el Programa Nacional de Salud 2007-2012, en la Estrategia 2 se propone “Fortalecer e integrar las acciones de promoción de salud, prevención y control de enfermedades” considerando las siguientes Líneas de Acción:

Estrategia 2.

Líneas de Acción:

2.1 Desarrollar políticas públicas y acciones sectoriales e intersectoriales de promoción de la salud y prevención de enfermedades para la construcción de una nueva cultura por la salud que favorezca el manejo de los determinantes de la salud.

2.2 Fortalecer los servicios de promoción de la salud y prevención de enfermedades incorporando acciones efectivas basadas en evidencias científicas, así como reformando la acción comunitaria para el desarrollo de entornos saludables.

2.3 Desarrollar programas y acciones para el fortalecimiento y desarrollo integral de la familia.

“El desarrollo integral de la familia es una necesidad impostergable. La familia, como núcleo básico de la sociedad, constituye el principal entorno para el desarrollo de los determinantes críticos y comunes de la salud”.

Que el Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable es una estrategia de largo plazo, dirigida a las personas, familias y comunidades con vulnerabilidad social a través del cual se considera lograr un desarrollo integral e incluyente.

Que los recursos federales asignados al Programa son subsidios federales y, por tanto, sujetos a criterios de selectividad, equidad, objetividad, transparencia, temporalidad y publicidad, debiéndose identificar claramente a la población beneficiaria, tanto por grupo específico como por región del país, prever montos de los apoyos y su actualización, asegurar la coordinación de acciones entre las diversas áreas administrativas con la finalidad de evitar su duplicidad y reducir gastos administrativos; así como garantizar que los mecanismos de operación, distribución y administración, faciliten la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación.

Que el Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

Que los recursos y las acciones destinadas a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales, deberán apegarse a los lineamientos y mecanismos que determinen la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en sus ámbitos de competencia y demás disposiciones aplicables.

Que el Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, es el responsable de establecer las Reglas de Operación del Programa, de aportar los recursos necesarios para su operación, darle seguimiento, evaluar sus resultados y asegurar el cumplimiento de sus objetivos; ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

INDICE

Introducción General

1. Definiciones

2. Objetivo

2.1. General

2.2. Específico

3. Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente"

3.1. Introducción

3.2. Objetivo Específico

3.3. Lineamientos

3.3.1 Cobertura

3.3.2 Población

3.3.2.1 Población objetivo

3.3.2.2 Beneficiarios

3.3.2.3 Requisitos

3.3.3 Características de los apoyos

3.3.4 Derechos, Obligaciones y Sanciones

3.3.5. Participantes

3.3.5.1 Ejecutores

3.3.5.2 Instancia Normativa

3.3.6. Coordinación Institucional

3.4 Operación

3.4.1 Procedimiento de Intervención del Subprograma EIDC "Comunidad DIFerente"

3.4.2 Procedimiento de selección de localidades donde operará el Subprograma

3.4.3 Procedimiento de selección de localidades por el SEDIF

3.4.4 Procedimiento de elegibilidad para integrar una localidad a la EIDC

3.4.5 Procedimiento para la aprobación del PAT

4. Subprograma Fortalecimiento de las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia

4.1. Introducción

4.2. Objetivo Específico

4.3. Lineamientos

4.3.1 Cobertura

4.3.2 Población Objetivo

4.3.3 Beneficiarios

4.3.3.1 Requisitos

4.3.3.2 Procedimiento de Selección

4.3.4 Características de los apoyos

4.3.5. Derechos, Obligaciones y Sanciones

4.3.6. Participantes

4.3.6.1 Ejecutores

4.3.6.2 Instancias Normativas

4.3.7. Coordinación Institucional

4.4 Operación

4.4.1 Proceso

5. Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo

5.1. Introducción

5.2. Líneas de Acción

Protección a la Familia con Vulnerabilidad

Apoyos para Proyectos de Atención a Población con Vulnerabilidad.

5.3. Protección a la Familia con Vulnerabilidad

5.3.1 Objetivo Específico

5.3.2. Lineamientos

5.3.2.1 Cobertura

5.3.2.2 Población Objetivo

5.3.2.3 Beneficiarios

5.3.2.3.1 Requisitos

5.3.2.3.2 Procedimiento de Selección

5.3.2.4 **C**aracterísticas de los Apoyos (Tipo y Monto)

5.3.2.4.1 Apoyos económicos temporales

5.3.2.4.2 Apoyos en especie

5.3.2.4.3 Apoyos para Atención Especializada

5.3.2.5 Derechos Obligaciones y Sanciones

5.3.2.5.1 Derechos de las o los beneficiarios

5.3.2.5.2 Obligaciones de las o los beneficiarios

5.3.2.5.3 Sanciones a las y los beneficiarios

5.3.2.6 Participantes

5.3.2.6.1 Ejecutores

5.3.2.6.2 Instancia Normativa

5.3.2.7 Coordinación Institucional

5.3.3 Operación

5.3.3.1 Proceso

5.4. Apoyos para Proyectos de Atención a Población con Vulnerabilidad.

5.4.1 Objetivo Específico

5.4.2 Lineamientos

5.4.2.1 Cobertura

5.4.2.2 Población Objetivo

5.4.2.3 Beneficiarios

5.4.2.3.1 Requisitos

5.4.2.3.2 Procedimiento de Selección

5.4.2.4 Características de los Apoyos

5.4.2.5 Sobre el criterio de asignación de recursos

5.4.2.5.1 Asignación de Recursos para la atención de proyectos especiales y de alto impacto, situaciones de contingencia o emergencia y políticas públicas

5.4.2.5.2 Asignación de Recursos para la atención de proyectos estatales en materia de Asistencia Social mediante ecuación de distribución

5.4.2.6 Participantes

5.4.2.6.1 Ejecutores

5.4.2.6.2 Instancia Normativa

5.4.2.7 Derechos, Obligaciones y Sanciones Generales

5.4.2.7.1 De los Beneficiarios

5.4.2.7.2 De las Instancias Ejecutoras

5.4.2.7.3 Obligaciones específicas de cada instancia

5.4.2.8 Coordinación Institucional

5.4.3 Operación

5.4.3.1 Proceso

5.4.3.1.1 Oficio de Autorización de Aplicación de Subsidios

5.4.3.1.2 De los esquemas de complementariedad

5.4.3.1.3 Aportaciones federales y locales

5.4.3.1.4 Gastos indirectos

5.4.3.1.5 De los convenios

5.5 Ejecución de la línea de Acción sobre "Apoyos a proyectos de Atención a población con Vulnerabilidad"

5.5.1 Ejercicio de los Recursos

5.5.2 Avances Físico Financieros

5.5.3 Comprobación de Gastos de Proyectos

5.5.4 Modificación de proyectos

6. Ejecución

6.1 Avance Físico-Financiero

6.2. Recursos no devengados

7. Auditoría, Control y Evaluación

8. **Evaluación**

8.1 Evaluación Interna

8.2 Evaluación Externa

9. Transparencia

9.1 Difusión

9.2 Contraloría Social

9.2.1 Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad Diferente"

9.2.2 Subprograma de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia

9.2.3 Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo

9.2.3.1. Monitoreo Ciudadano

9.2.3.2. Aval Ciudadano

10. Quejas y denuncias

11. Anexos

Introducción General

En nuestro país, la desigualdad de oportunidades genera que las personas, familias y comunidades tengan vulnerabilidad social, teniendo como consecuencia que sus potencialidades y capacidades se vean limitadas; por tanto, es necesario impulsar una política social que contribuya a elevar el nivel de vida de la población, generando mayores oportunidades que permitan acceder a un desarrollo integral e incluyente.

El 13 de enero de 1977 por decreto se da a conocer, la creación del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual de acuerdo al artículo 172 de la Ley de General de Salud de 1984 y en los artículos 7, 9, 15, 24, 27 y 28 de la Ley de Asistencia Social, es el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada en materia de asistencia social.

Corresponde al SNDIF normar las acciones de asistencia social, enfocadas al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad. Por ello, en la presente administración se están modificando las estrategias y líneas de acción, para actuar en congruencia con los objetivos rectores y estratégicos señalados en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012. Dentro de éste se postula como una estrategia integral de la política pública la igualdad de oportunidades y el desarrollo humano sustentable, y ellos como base para, la ampliación de capacidades y el mejoramiento de las condiciones de vida de aquellos grupos que más lo requieran.

La asistencia social es una acción obligatoria para el Estado y un derecho de todos los mexicanos, contribuye a disminuir las desigualdades y superar la vulnerabilidad social; su actuar se rige por la Ley de Asistencia Social emitida en el año 2004.

En la actualidad el grupo familiar enfrenta severas dificultades en su dinámica interna lo cual se refleja en las problemáticas sociales que afectan a los grupos más vulnerables ante las que es necesario intervenir para proteger y promover el desarrollo de los sujetos que ellas afectan.

Por ello, el trabajo por la familia es vital para prevenir la vulnerabilidad social en la que se ve inmersa, como: el poco o nulo acceso a la infraestructura educativa, carretera, médica, de servicios, entre otras cosas, que repercute en la baja calidad de vida en comunidades de alta y muy alta marginación; la violencia familiar; personas en situación de abandono, etcétera. La solución de esta problemática va más allá de la atención, es necesario revertir las tendencias de incremento de las condiciones de vulnerabilidad y marginación social, esto es posible a partir del fortalecimiento familiar, dado que es en el seno de la Familia en donde se pueden promover aquellos factores de protección, cuidado y ayuda que permiten el desarrollo integral en cada uno de sus miembros.

Sin embargo, el trabajo de la familia no sólo compete a las instancias de gobierno, sino también a las organizaciones civiles y a la sociedad en general, cada una de ellas tiene una gran responsabilidad para trabajar conjuntamente hacia ese objetivo común y, por ende, para el mejoramiento de la sociedad, tomando en cuenta que la Familia es el ámbito de prevención más efectivo.

La familia, en el proceso de desarrollo humano, debe cumplir su papel central en la formación y realización de sus integrantes. En este sentido, las políticas públicas en la perspectiva de la igualdad de oportunidades deben orientarse a su fortalecimiento de manera transversal, impulsando acciones que promuevan el desarrollo integral de la familia.

El Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable tiene la finalidad de generar alianzas para prevenir dichas vulnerabilidades y de combatir las existentes.

Es así que el Sistema Nacional DIF pretende que la Asistencia Social se constituya como el fundamento central de las acciones que contribuyan al logro de los objetivos gubernamentales y a su misión y visión institucional.

Misión

“Conducir las políticas públicas de asistencia social que promuevan el desarrollo integral de la familia y la comunidad, combatan las causas y efectos de la vulnerabilidad en coordinación con los Sistemas DIF estatales y municipales e instituciones públicas y privadas, con el fin de generar capital social.”

Visión

“Ser la Institución Nacional rectora de las políticas públicas con perspectiva familiar y comunitaria, que hace de la asistencia social una herramienta de inclusión, mediante el desarrollo de Modelos de intervención, teniendo como ejes la prevención la profesionalización y la corresponsabilidad social.”

Con estos postulados, el Sistema Nacional DIF como organismo coordinador de la asistencia social, asume como una de sus responsabilidades la de promover la implementación de políticas públicas a favor de las personas, su familia y sus comunidades, en coordinación con los Sistemas Estatales y Municipales DIF, instituciones públicas, sociales y privadas, que contribuyan al cumplimiento de los compromisos que el Gobierno Mexicano ha contraído.

El Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable constituye una de las vertientes más importantes para el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. La atención a este segmento de población se divide en tres subprogramas, los cuales son:

1) Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad Diferente"

2) Fortalecimiento de las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia

3) Atención a Personas y Familias en Desamparo

Este último subprograma se integra por 2 líneas de acción que son: Protección a la Familia con Vulnerabilidad y Apoyos para Proyectos de Atención a Población con Vulnerabilidad.

1. Definiciones

Para los efectos de las presentes reglas de operación, se entenderá como:

ACTA CONSTITUTIVA DEL GRUPO DE DESARROLLO: Documento generado en asamblea comunitaria, en la cual queda establecido quiénes son las personas que integran el Grupo de Desarrollo y sus funciones.

ADOLESCENTE: Persona que tiene entre 12 años cumplidos y 17 años 11meses, para los efectos de este programa se atiende hasta 18 años cumplidos.

ADULTO MAYOR: Persona de 60 años o más de edad que se encuentren domiciliadas o en tránsito en el territorio nacional.

ADULTOS MAYORES SUJETOS A ABUSO (MALTRATO) Y NEGLIGENCIA (ABANDONO): Cualquier acción, serie de acciones, o la falta de acción apropiada, que produce daño físico o psicológico y que ocurre dentro de una relación de confianza. Las manifestaciones de este abuso o maltrato de las personas adultas mayores pueden tomar distintas dimensiones:

- Abuso físico.- Causa daño físico o lesión, coerción física como el impedir el movimiento libre de una persona sin justificación apropiada. También se incluye dentro de esta categoría el abuso sexual a una persona.
- Abuso psicológico: Causar daño psicológico como sería causar estrés y ansiedad o agredir la dignidad de una persona con insultos.
- Abuso económico: La explotación de los bienes de la persona, el fraude o estafa a una persona adulta mayor, el engaño o robo de su dinero o propiedades.
- Abuso social: Cuando se evita el contacto de la persona adulta mayor con la sociedad, favoreciendo su aislamiento físico, social y mental provocando su muerte social.

APOYO ECONOMICO TEMPORAL: Aportación económica de $ 800.00 que se otorga de manera mensual al beneficiario.

APOYO EN ESPECIE: Otorgamiento de bienes o servicios que son entregados a la población beneficiaria.

ATENCION ESPECIALIZADA: La que se proporciona en Instituciones de Asistencia Privada y/o Asociaciones Civiles a la población sujeto de asistencia social, que por sus condiciones de vulnerabilidad social, su estado de salud físico y/o mental requieran de atención especializada. El SNDIF aporta por cada beneficiaria o beneficiario una cuota mensual de acuerdo al perfil de atención de la Institución conforme a lo establecido en el Convenio de Concertación.

ATENCION ESPECIALIZADA ASISTIDA: El SNDIF aporta por cada beneficiaria o beneficiario que requiera de atención especializada una cuota mensual de acuerdo al perfil de atención de la Institución de Asistencia Privada y/o Asociación Civil conforme a lo establecido en el Convenio de Concertación.

BENEFICIARIO: Personas y familias que requieren asistencia social que se encuentran determinados en el artículo 4o. de la Ley de Asistencia Social y que cumplen con los criterios de elegibilidad y los requisitos establecidos en cada uno de los Subprogramas.

CONDICIONES EMERGENTES: Son acontecimientos o circunstancias de riesgo que se presentan de manera imprevista en el entorno social y/o familiar de un individuo, provocando un desequilibrio en su vida, que lo convierten en persona vulnerable.

CONVENIO: Instrumento que en su caso suscriban el SISTEMA NACIONAL DIF y los Sistemas Estatales o Municipales DIF para la asignación de los recursos con el objetivo de ejecutar un proyecto integral o específico alineado a cualquiera de los subprogramas señalados en estas Reglas, el cual de acuerdo al artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

CONVENIO DE CONCERTACION: Instrumento que suscriben el SISTEMA NACIONAL DIF y los Sistemas Estatales DIF, según sea el caso, con Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para la asignación de los recursos con el objetivo de ejecutar un proyecto específico alineado a cualquiera de los subprogramas señalados en estas Reglas, el cual debe ser publicado en el Diario Oficial de la Federación;

CURP: Clave Unica de Registro Poblacional.

DESARROLLO HUMANO[2]: Proceso de ampliación de las posibilidades de elegir de los individuos que tiene como objetivo expandir la gama de oportunidades abiertas a las personas para vivir una vida saludable, creativa y con los medios adecuados para desenvolverse en su entorno social.

DIAGNOSTICO PARTICIPATIVO: Documento en el que se concentran las necesidades y problemas identificados y priorizados por el Grupo de Desarrollo como resultado de la aplicación de una serie de técnicas de participación grupal, incluye también los recursos con los que se cuentan y las posibles alternativas de solución. Es el principal insumo para la toma de decisiones, así como para el diseño, seguimiento y evaluación del Programa de Trabajo Comunitario.

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

DGJEI: Dirección General Jurídica y Enlace Institucional del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

DGRAS: Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

DIF-DF: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.

ENTREVISTA: Forma de comunicación interpersonal mutuamente aceptada por los participantes, comprende comunicación verbal y no verbal. Durante su transcurso se intercambian ideas, actitudes y sentimientos. Los participantes influyen recíprocamente uno en otro para alcanzar un propósito seleccionado de manera conciente, teniendo un objetivo ya sea informativo, de diagnóstico o terapéutico.

ESTUDIO SOCIOECONOMICO: Es un proceso que implica Investigación de los hechos, el análisis de los datos recogidos en entrevistas, visitas domiciliarias e institucionales y evidencias documentales en cuanto a la interrelación entre el individuo o grupo (sujeto de caso) con su ambiente, ubicando el origen (etiología) del problema o conflicto para llegar a un diagnóstico confiable y consecuentemente a la decisión sobre la forma de ayuda construyendo un plan de trabajo con el apoyo de los recursos existentes en la Sociedad y así lograr una intervención profesional.

EXPEDIENTE CLINICO: Segmento contenido dentro del expediente único que incluye al conjunto de documentos escritos, gráficos o imagenológicos o de cualquier otra índole, en los cuales el personal de salud, médico, psicológico y estomatológico, deberá hacer los registros, anotaciones y certificaciones correspondientes a su intervención, con arreglo a las disposiciones sanitarias, de acuerdo a la NOM-168-SSA1-1998, del expediente clínico.

EXPEDIENTE UNICO: Instrumento de control utilizado en los servicios de asistencia social para la compilación de datos, referentes a la condición al desarrollo biopsicosocial del beneficiario (a) y de su entorno sociofamiliar, que permitan diagnosticar, detectar progresos, potencialidades y limitaciones para la intervención interdisciplinaria, darle seguimiento, y evaluar los resultados así como asegurar el cumplimiento de los objetivos de cada Modelo de Atención, con arreglo a las disposiciones sanitarias, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-167-SSA1-1997, para la prestación de Servicios de Asistencia Social para Menores y Adultos Mayores publicada en el Diario Oficial la Federación el 17 de noviembre 1999.

---

[2] Fuente: El Concepto de desarrollo humano, su importancia y aplicación en México, López-Calva, Luis F., Vélez Grajales Roberto, SEDESOL, México 2004.

EVALUACION DE CASO: Es el proceso de análisis sistemático y continuo que proporciona información para la determinación de la medida en que una intervención interdisciplinaria logró uno o más de sus objetivos, las razones por las cuales no alcanzó otros y la relación existente entre los efectos o impacto de la intervención interdisciplinaria y la diversidad de variables y características del entorno biopsicosocial del sujeto; con el objeto de contribuir a una toma de decisiones en cuanto a la reorientación de la intervención acorde a la evolución del caso y a los nuevos elementos que se vayan incorporando al tratamiento interdisciplinario. Se lleva a cabo de manera semestral y cuando lo requiera la Junta Interdisciplinaria.

GRUPO DE DESARROLLO: Conjunto de personas que se organizan para trabajar voluntariamente a favor del desarrollo de su localidad; se establece mediante Acta Constitutiva firmada ante Asamblea. Se encarga de diseñar y ejecutar Programas de Trabajo Comunitarios. Podrá subdividirse en comisiones de trabajo, responsables de instrumentar proyectos en los cinco Ejes de atención del Subprograma "Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente".

GRUPO TECNICO REVISOR: El convocado por la Instancia Normativa del Programa para efectos de valoración de proyectos especiales y de alto impacto, situaciones de contingencia o emergencia y políticas públicas impulsadas por la Dependencia en materia de atención población con vulnerabilidad. Este Grupo Técnico Revisor será conformado por la Unidad de Asistencia e Integración Social, Oficialía Mayor y las Direcciones Generales de Rehabilitación y Asistencia Social, y Programación Organización y Presupuesto; asimismo, podrán ser convocados, expertos en la materia y Organizaciones de la Sociedad Civil.

JUNTA INTERDISCIPLINARIA: Organo Colegiado al interior de los Centros Nacionales Modelo de Atención, Investigación y Capacitación, Casas Hogar para Ancianos y Centro Amanecer, integrado por: la o el Director y las o los Titulares de las Jefaturas de Trabajo Social, Psicopedagogía y Médica, así como profesionales que intervienen en las valoraciones, diagnóstico y atención; que se instituyen para evaluar los casos y realizar una toma de decisiones que favorezcan su calidad de vida.

MODELO DE ATENCION: Proceso de atención integral dirigido a la población vulnerable sistematizado y estructurado que permite construir la intervención planificada y fundamentada de manera conceptual, metodológica y jurídicamente.

NIÑA, NIÑO: Ser humano de 0 años a 12 años de edad.

OSC: Organizaciones de la Sociedad Civil bajo la definición de la Ley Federal de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO (PAT): Documento a través del cual el Sistema Estatal DIF presenta su planteamiento para la operación de la Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario (EIDC) "Comunidad DIFerente" durante un ejercicio fiscal. El PAT se elabora con base a una Guía diseñada por el SNDIF, en apego a los objetivos de la EIDC "Comunidad DIFerente".

PROGRAMA DE TRABAJO COMUNITARIO: Documento en el que se presenta la propuesta de trabajo del Grupo de Desarrollo para dar solución a las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo. Considera acciones de corto, mediano y largo plazo, así como de prevención, atención y desarrollo en función de los Ejes de atención del Subprograma "EIDC Comunidad DIFerente". Asimismo, incluye las responsabilidades y tareas para la gestión e implementación de proyectos comunitarios.

PROCESO DE CASO: Serie ordenada de pasos a seguir para elaborar un estudio socioeconómico que incluye: Investigación, Diagnóstico, Plan, Tratamiento y Evaluación.

POBLACION DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACION: Es aquella que habita en localidades que de acuerdo con el "Indice de Marginación a nivel Localidad" de CONAPO 2005 http://www.conapo.gob.mx/publicaciones/IndiceMargLoc2005.pdf obtuvieron un índice de marginación entre -0.69540 a 3.22883

El índice de marginación es una medida resumen que permite diferenciar a las localidades censales del país según el impacto global de las privaciones que padece la población como resultado de la falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas y la carencia de bienes.

Para su cálculo se utilizó como única fuente de información el II Conteo de Población y Vivienda 2005, particularmente la base de datos de los Principales resultados por localidad (ITER 2005), así como un conjunto de variables proporcionadas por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, a solicitud de la Secretaría General del CONAPO.

PROYECTOS GESTIONADOS POR LOS GRUPOS DE DESARROLLO: Son aquellos proyectos propuestos como alternativa de solución a una problemática determinada por los Grupos de Desarrollo, que han sido capacitados con el subsidio destinado a la Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente"

PROYECTOS IMPLEMENTADOS POR LOS GRUPOS DE DESARROLLO: Son aquellos proyectos gestionados por los Grupos de Desarrollo que se realizan con éxito y contribuyen al mejoramiento de las condiciones de vida de la localidad.

PROYECTOS DE ALTO IMPACTO: Proyectos cuyos alcances y expectativas tratan de ofrecer mayores y mejores beneficios a más cantidad de población potencializando los recursos haciéndolos más eficientes.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SOLICITUD POR ESCRITO: Documento realizado de manera libre y personal por un ciudadano, dirigido a instancia gubernamental o a este Sistema, en el cual expone los motivos de su necesidad, situación o problemática, anotando datos para su localización.

SUJETOS DE ASISTENCIA SOCIAL[3]: Personas y familias que se encuentren señalados en el artículo 4o. de la Ley de Asistencia Social.

SUJETOS DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONOMICOS TEMPORAL Y/O APOYOS EN ESPECIE: Es la persona que por su situación de vulnerabilidad social, requiere del apoyo institucional para mejorar sus condiciones sociales, económicas y/o de salud, considerando que el ingreso per cápita de los integrantes de la familia sea de un salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal.

TDAE: Tabla para Determinar los Apoyos en Especie. La cantidad máxima para el otorgamiento del bien requerido, según el rango que corresponda y el tipo de apoyo en especie especificado en dicha tabla.

VULNERABILIDAD SOCIAL[4]: Se entiende como la condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales e individuales, de tal manera que esta situación no puede ser superada en forma autónoma y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

ZONA CONURBADA: Es la zona aledaña al Distrito Federal comprendida por los municipios de Naucalpan, Tlalnepantla, Ecatepec, Tultitlán, Coacalco, Cuautiltán Izcalli, Nezahualcóyotl, Los Reyes la Paz, Chimalhuacán, San Vicente Chicoloapan, Chalco, Valle de Chalco e Ixtapaluca.

2. Objetivo

2.1. General

Contribuir a reducir las brechas o desigualdades en salud mediante intervenciones focalizadas en grupos vulnerables y comunidades marginadas mejorando el desarrollo integral de las familias y las comunidades para disminuir las condiciones de vulnerabilidad social.

2.2. Específico

Mejorar las condiciones de vida de las personas, familias y comunidades en situación de vulnerabilidad.

3. Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente"

3.1. Introducción

En congruencia con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2007-2012, cuya premisa básica es el Desarrollo Humano Sustentable, entendido como un proceso permanente de ampliación de capacidades y libertades que permita a todos los mexicanos tener una vida digna sin comprometer el patrimonio de las generaciones futuras, el Sistema Nacional DIF (SNDIF), a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, opera el Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario (EIDC), "Comunidad DIFerente". Se concibe al desarrollo comunitario como un proceso humano permanente,

[3] Ley de Asistencia Social. DOF 2 de Septiembre 2007

[4] Fuente. Perspectiva de la Vulnerabilidad Social, p.14, SNDIF 2005

en el que los agentes sociales y las instituciones se vinculan de manera corresponsable y asumen el compromiso de fortalecer el capital social y humano. El objetivo de este fortalecimiento pretende que las personas y los grupos sean sujetos partícipes de su propio desarrollo. Así, las acciones de asistencia social conducen a las personas a comprender su realidad y transformarla.

Asimismo, en consonancia con el eje rector No. 3 "Igualdad de Oportunidades" del mencionado Plan, la EIDC "Comunidad DIFerente" fundamenta sus acciones en el impulso al desarrollo de capacidades de la población, fomentando las mismas oportunidades para hombres y mujeres como generadores de condiciones de igualdad y bienestar.

A su vez, este Subprograma se enlaza con la Estrategia de Política Social del Gobierno Federal "Vivir Mejor", impulsando el desarrollo de capacidades de las personas al promover la participación social, libre y equitativa, dirigida al mejoramiento del entorno comunitario; además, contribuye al fortalecimiento del tejido social, y facilita a los grupos consolidados el acceso a servicios y apoyos que ofrecen distintas instituciones gubernamentales y organismos de la sociedad civil.

En este Subprograma, la asistencia social se convierte en el puente hacia el desarrollo, generando acciones que impulsan procesos sostenibles que permitan a las personas conocer su entorno y participar en el cambio de las condiciones que afectan la calidad de vida.

3.2. Objetivo específico

Fomentar la generación de proyectos implementados por los Grupos de Desarrollo que permitan mejorar las condiciones de vida de comunidades de alta y muy alta marginación, a través de un proceso de capacitación.

3.3. Lineamientos

3.3.1 Cobertura

La cobertura es del ámbito nacional.

3.3.2 Población

La población potencial son las personas que habitan en localidades de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con el estudio del Consejo Nacional de Población (CONAPO) del año 2005, que puede consultarse en http://www.conapo.gob.mx/publicaciones/IndiceMargLoc2005.pdf

3.3.2.1 Población objetivo

La población objetivo son las personas que integran los Grupos de Desarrollo constituidos en las localidades de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los Indices de Marginación 2005 del CONAPO http://www.conapo.gob.mx/publicaciones/IndiceMargLoc2005.pdf

Para aquellos SEDIF que atienden localidades marginadas que no se encuentran dentro de la población objetivo (identificadas por CONAPO), deberán justificar la atención a las mismas, con base en estudios o reportes de instancias gubernamentales o académicas avaladas por la institución. Una vez realizada tal justificación, el proceso de selección de localidades por el SEDIF o, según sea el caso, el procedimiento de elegibilidad para integrar una localidad a la EIDC se seguirán como se estipula en las presentes, en los numerales 3.4.3 y 3.4.4 respectivamente.

3.3.2.2 Beneficiarios

Son las personas que integran los Grupos de Desarrollo y que habitan en las localidades que son atendidas por los SEDIF en el marco de la EIDC.

3.3.2.3 Requisitos

Población objetivo

- Pertenecer a la población potencial
- Formar parte del Grupo de Desarrollo interesado en trabajar por la comunidad, tal y como esté establecido en el Acta Constitutiva del Grupo.
- Participar en la elaboración del Diagnóstico Participativo y del Programa de Trabajo Comunitario. Aparecer como firmante de ambos documentos.
- Seguir el procedimiento de elegibilidad para integrar una localidad a la EIDC (como se describe en el apartado de Operación)

Instancias Ejecutoras

Para que los SEDIF sean sujetos de asignación de recursos, deberán presentar el PAT por escrito ante la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SNDIF ubicada en Emiliano Zapata No. 340-1er. piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P.03310, México, D.F. Tel. 3003-2200 ext. 1431; correo electrónico: dgadc@dif.gob.mx. Dicho documento se elaborará en apego a la Guía Para la Elaboración del PAT (Anexo 11.1).

3.3.3 Características de los apoyos

Se otorgarán recursos federales a los SEDIF para acciones de capacitación dirigidas a los integrantes de los Grupos de Desarrollo, que garanticen la adquisición de competencias y habilidades para que las propuestas de solución a las necesidades identificadas en el Diagnóstico Participativo, se conviertan en proyectos implementados por los Grupos de Desarrollo.

Dichos servicios se orientarán a satisfacer los requerimientos de capacitación establecidos en los Programas Anuales de Trabajo de los SEDIF de acuerdo a los cinco ejes de atención de la EIDC:

1) Seguridad alimentaria;

2) Promoción de la salud;

3) Acceso a la educación;

4) Fortalecimiento de la economía familiar y comunitaria y

5) Mejoramiento de la vivienda y de la comunidad.

Los servicios de capacitación se formalizarán por cuenta y orden de los SEDIF.

El ejercicio del recurso por parte de los SEDIF se hará de acuerdo a lo comprometido en el convenio correspondiente firmado con el SNDIF.

La asignación de los recursos a los SEDIF es atribución del SNDIF y estará sujeta a suficiencia presupuestal.

Los recursos para el 2010 se distribuirán por partes iguales entre los SEDIF que operen la EIDC y que cumplan con los requisitos mencionados en el apartado 3.3.2.3

3.3.4 Derechos, Obligaciones y Sanciones

Derechos de los Beneficiarios

- A recibir por parte del Sistema Nacional DIF y de las instancias ejecutoras, un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de edad, sexo, grupo étnico, partido político o religión.
- A solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.
- A recibir las capacitaciones conforme a las disposiciones normativas de la EIDC y demás disposiciones aplicables y, a solicitar y recibir información al respecto.

Obligaciones

De las instancias ejecutoras (SEDIF):

- Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas en las Reglas de este Subprograma y en los instrumentos que se suscriban para este propósito.
- Cumplir con el envío de una Propuesta de Acciones de Capacitación que incluya los temas a impartir, que distinga claramente a los beneficiarios, las instancias responsables de impartir la capacitación y el cronograma de actividades, como se describe en el apartado de Operación.
- Utilizar los subsidios exclusivamente para los fines autorizados.
- Proporcionar oportunamente la información que les sea solicitada por el Sistema Nacional DIF para operar y dar seguimiento al Subprograma de la EIDC.
- Proporcionar oportunamente la información que les sea solicitada por otras instancias facultadas para vigilar o fiscalizar la operación del Subprograma de la EIDC.
- Observar la normatividad federal vigente aplicable.

De los beneficiarios:

- Aplicar las competencias y habilidades adquiridas mediante las capacitaciones, en la implementación de proyectos comunitarios que mejoren las condiciones de vida de la localidad que habitan.
- Informar al SEDIF de los proyectos gestionados e implementados por el Grupo de Desarrollo de la localidad.

Del SNDIF:

- Dar asesoría al personal del SEDIF que opera la EIDC.

Sanciones

- En caso de incumplimiento a las presentes Reglas de Operación del Subprograma de la EIDC, el Sistema Nacional DIF determinará la procedencia o no de apoyos subsecuentes.

3.3.5 Participantes

3.3.5.1 Ejecutores

Las instancias ejecutoras de la EIDC son los Sistemas Estatales DIF.

3.3.5.1 Instancia Normativa

El SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario es la instancia normativa, en materia sustantiva y técnica, que orienta la operación de la EIDC a nivel nacional.

3.3.6 Coordinación Institucional

El SNDIF establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o dupliquen con otros programas o acciones del gobierno federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El SNDIF podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, las cuales tendrán que ocurrir en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas y de la normatividad aplicable, así como acciones de concertación con Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC).

Para el logro de los objetivos de la EIDC se requiere de una eficaz coordinación de esfuerzos, así como de la puesta en marcha de mecanismos de colaboración con los distintos órdenes de gobierno, los sectores público, privado y OSC.

El SNDIF articulará la colaboración con las siguientes instancias, referidas de manera enunciativa y no limitativa:

a) Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia

b) Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia

c) Secretarías del Gobierno Federal y Estatal

d) Comisiones Nacionales y Estatales

e) Organizaciones de la Sociedad Civil

f) Instituciones Educativas

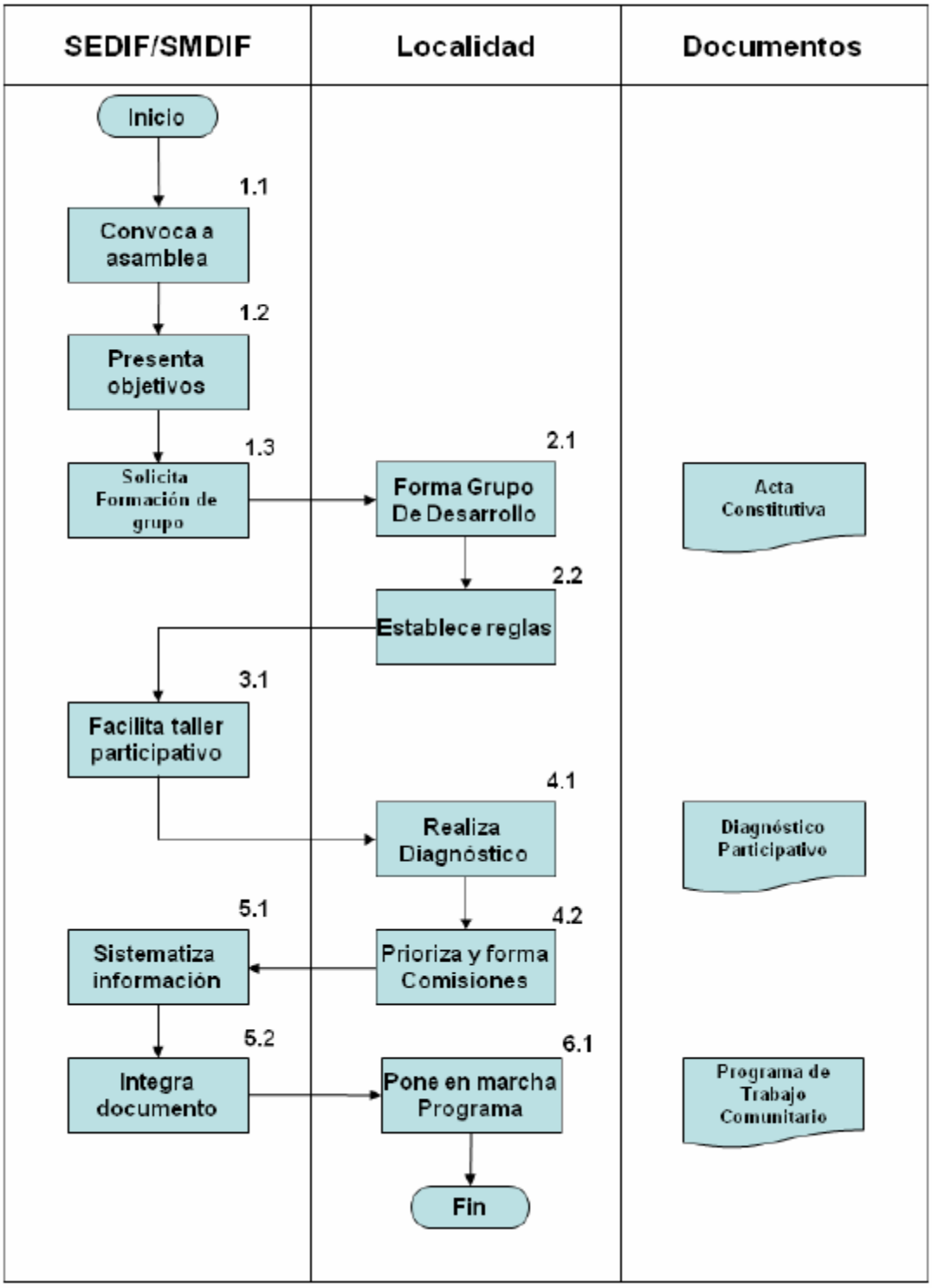
3.4 Operación

Subprograma EIDC "Comunidad DIFerente"

La Dirección de Desarrollo Comunitario del SNDIF será la instancia encargada de dar asesoría de la operación de la EIDC al personal responsable en los SEDIF (que funcionan como instancias ejecutoras.)

El Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" promueve la participación organizada de los miembros de una localidad para el mejoramiento de las condiciones de vida en los ámbitos personal, familiar y comunitario. Este proceso inicia con la conformación de los llamados Grupos de Desarrollo.

3.4.1 Procedimiento de intervención del Subprograma EIDC "Comunidad DIFerente"



RESPONSABLE	ACT. No.	DESARROLLO
Personal operativo del SEDIF/SMDIF	1.1	Convoca a los habitantes de la localidad a una asamblea comunitaria.
	1.2	Presenta los objetivos de la EIDC y los invita a participar.
	1.3	Solicita a los asistentes la formación voluntaria de un Grupo de Desarrollo.
Localidad	2.1	Los asistentes interesados en participar conforman el Grupo de Desarrollo, haciéndolo constar mediante un acta constitutiva.
	2.2	El Grupo de Desarrollo establece las reglas a seguir por los integrantes del mismo.
Equipo operativo del SEDIF/SMDIF	3.1	Facilita un taller de planeación con la finalidad de obtener un Diagnóstico Participativo y un Programa de Trabajo Comunitario.
Grupo de Desarrollo	4.1	Realiza un Diagnóstico Participativo con la finalidad de reconocer las principales problemáticas de la localidad.
	4.2	Prioriza los problemas identificados y forma comisiones de trabajo por cada eje de atención y de la contraloría social.
Equipo operativo del SEDIF/SMDIF	5.1	Sistematiza la información obtenida durante el taller.
	5.2	Sistematiza los resultados obtenidos e integra el Programa de Trabajo Comunitario.
Grupo de Desarrollo	6.1	Pone en marcha las acciones plasmadas en el Programa.

3.4.2 Procedimiento de selección de localidades donde operará el Subprograma

Cuando es el SEDIF el que propone la cobertura de atención para el ejercicio fiscal, el personal operativo de la EIDC "Comunidad DIFerente" realiza una visita de concertación con las autoridades municipales para presentarles dicha estrategia, exponiendo los objetivos de la misma y explicitando las condiciones necesarias para la intervención comunitaria. Si el SMDIF acepta los términos, se hace entrega de las presentes Reglas de Operación y los lineamientos de operación que el SEDIF determine para la coordinación con los SMDIF en apego a las mismas, se les capacita en la operación de la EIDC y se pacta un convenio o su equivalente con el SEDIF. Por su parte, la autoridad municipal emite acuse de recibo del documento de Reglas de Operación para operar la EIDC, constancia de la capacitación recibida acerca de la Estrategia y se firma el convenio. Luego de esto, la autoridad municipal presenta el personal operativo de la EIDC a la autoridad local y se convoca a asamblea comunitaria para presentar la EIDC "Comunidad DIFerente" a los habitantes de la localidad.

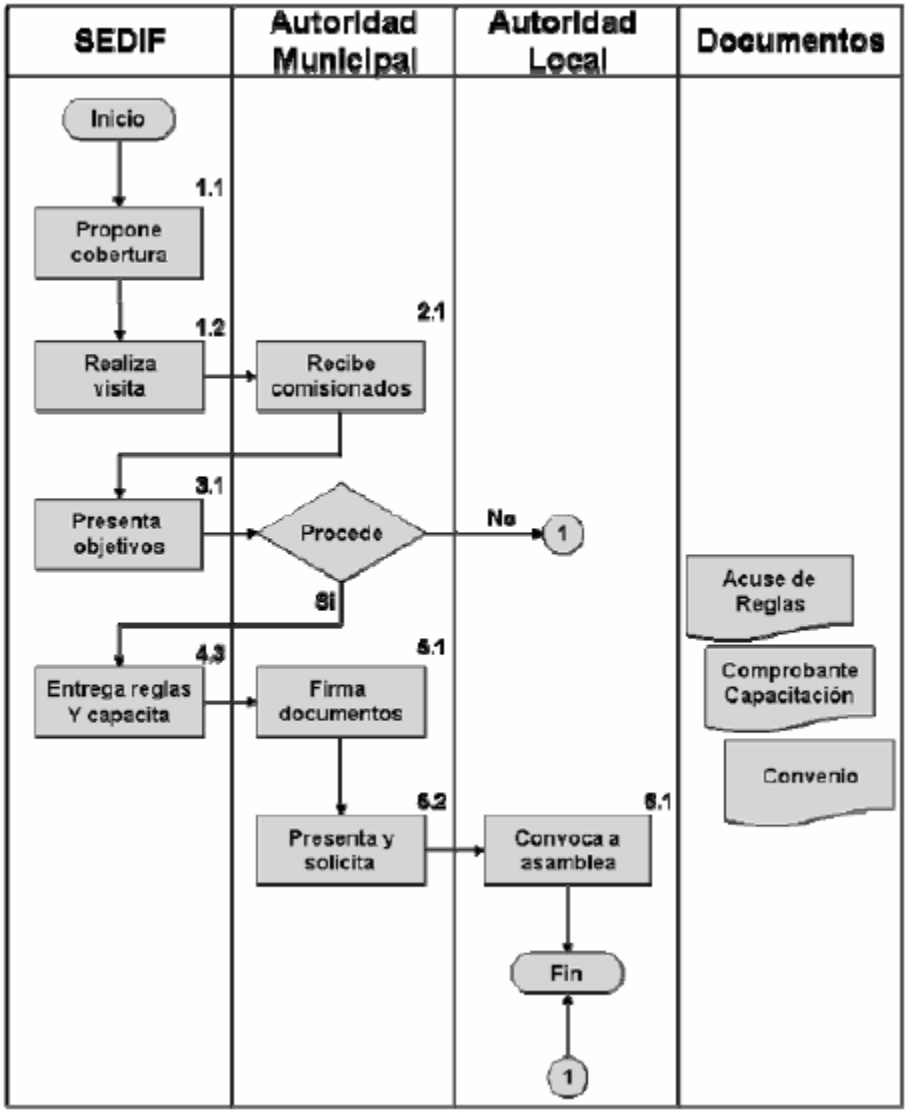
Sin embargo, cuando es la localidad quien realiza la solicitud, presenta la misma ante el SMDIF quien a su vez la envía al SEDIF. Cuando es el SMDIF quien solicita incluir localidades de su jurisdicción, deberá remitirse al SEDIF. Si excepcionalmente la localidad dirige la solicitud al SEDIF, éste notificará al SMDIF para continuar con el procedimiento tal y como está mencionado.

Si la localidad pertenece a la población potencial, el SEDIF determinará la viabilidad de la solicitud en función a los recursos humanos, materiales y financieros de que dispone. Posteriormente, comunicará su resolución al SMDIF quien a su vez deberá informar a la localidad solicitante.

Si la solicitud procede, el SEDIF integrará la localidad a su cobertura de atención en el Programa Anual de Trabajo.

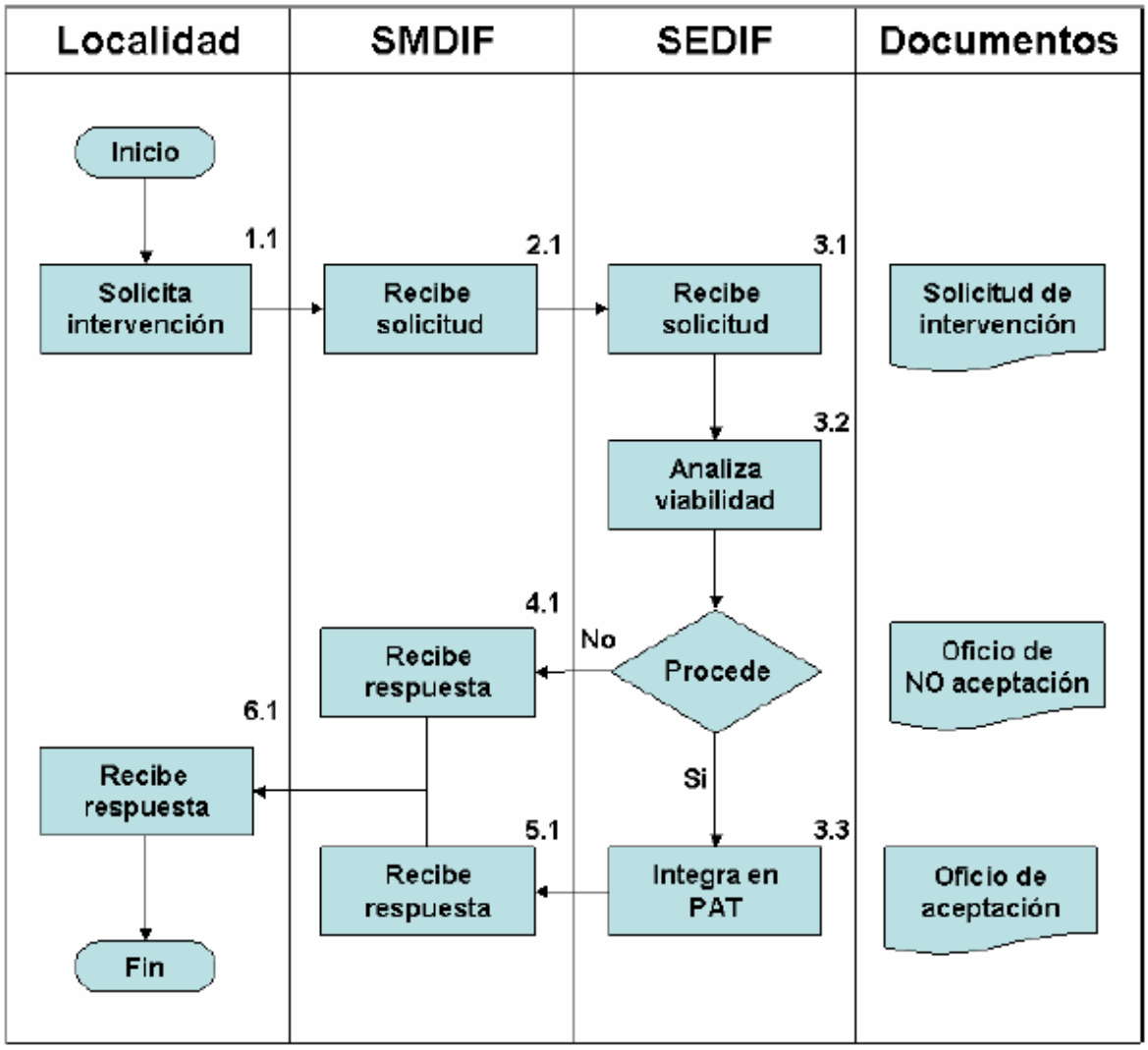
3.4.3 Procedimiento de selección de localidades por el SEDIF

Este procedimiento es llevado a cabo por las instancias ejecutoras, que son los SEDIF.



RESPONSABLE	ACT. No.	DESARROLLO
SEDIF	1.1	Propone cobertura de atención para el ejercicio fiscal.
	1.2	Realiza visita de concertación con las autoridades Municipales.
Autoridad Municipal	2.1	Recibe a los comisionados del SEDIF
SEDIF	3.1	Presenta los objetivos de la EIDC y las condiciones para la intervención comunitaria.
		¿Acepta términos?
		No Acepta. Termina el procedimiento.
	4.1	Sí acepta. Entrega Reglas de Operación, capacita en la EIDC "Comunidad DIFerente" y pacta un convenio o su equivalente.
Autoridad Municipal	5.1	Acusa recibo de las Reglas de Operación, firma comprobantes de capacitación y convenio o su equivalente.
	5.2	Presenta al personal operativo a la autoridad de la localidad y solicita convocar a asamblea comunitaria.
Autoridad Local	6.1	Convoca a asamblea comunitaria. Termina el procedimiento.

3.4.4 Procedimiento de elegibilidad para integrar una localidad a la EIDC

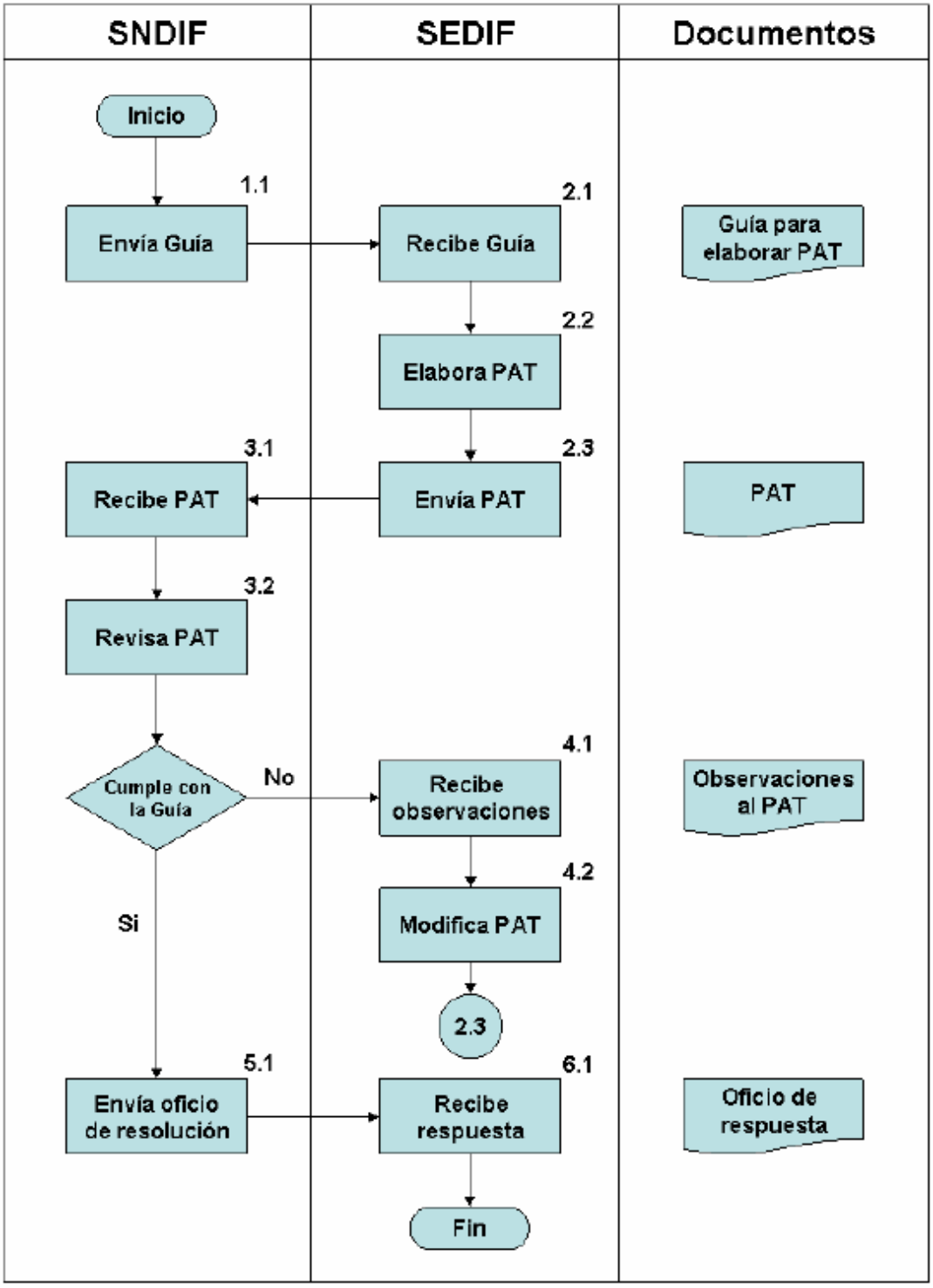


RESPONSABLE	ACT. No.	DESARROLLO
Localidad	1.1	Solicita la intervención de la EIDC. Si la solicitud es dirigida al SEDIF, se brinca al paso 3.1
SMDIF	2.1	Recibe la solicitud y la envía al SEDIF
SEDIF	3.1	Recibe la solicitud
	3.2	Determina si la localidad pertenece a la población potencial y analiza la suficiencia de recursos (humanos, materiales y financieros) para operar la EIDC.
		¿Acepta solicitud?
		No acepta. Envía documento al SMDIF explicando las causas que no permiten atender su solicitud. Pasa a 5.1
	3.3	Sí acepta. Integra a la cobertura de su PAT y envía oficio de aceptación al SMDIF
SMDIF	4.1	Recibe documento de aceptación, emite respuesta a la localidad. Pasa a 6.1
	5.1	Recibe documento de No aceptación, emite respuesta a la localidad. Pasa a 6.1
Localidad	6.1	Recibe documento de respuesta oficial, termina el procedimiento.

3.4.5 Procedimiento para la revisión del PAT

Los SEDIF presentarán su Programa Anual de Trabajo (PAT) por escrito ante la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SNDIF, ubicada en Emiliano Zapata No. 340-1er. piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P.03310, México, D.F. Tel. 3003-2200 ext. 1431; correo electrónico: dgadc@dif.gob.mx a más tardar quince días después de la publicación de este documento. Dicho documento se elaborará en apego a la Guía para la Elaboración del PAT (Anexo 11.1) y deberá estar respaldado con un oficio firmado por el Director General del SEDIF.

Para la revisión del PAT, se seguirá el procedimiento descrito en el siguiente diagrama de flujo.



RESPONSABLE	ACT. No.	DESARROLLO
SNDIF	1.1	Envía a los SEDIF la Guía para la elaboración del Programa Anual de Trabajo (PAT)
SEDIF	2.1	Recibe Guía
	2.2	Elabora el PAT
	2.3	Envía el PAT al SNDIF a más tardar 15 días hábiles después de la publicación de las Reglas de Operación
SNDIF	3.1	Recibe el PAT
	3.2	Realiza revisión del PAT dentro de un periodo de hasta 15 días hábiles
		No cumple con la Guía. Envía observaciones al SEDIF Pasa a 4.1.
		Sí cumple con la Guía. Emite resolución. Pasa a 5.1
SEDIF	4.1	Recibe observaciones al PAT
	4.2	Realiza modificaciones y envía PAT atendiendo las observaciones, teniendo como fecha límite 10 días hábiles después de recibir la retroalimentación.
		Pasa a 2.3
SNDIF	5.1	Envía respuesta a SEDIF durante los siguientes 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción del PAT.
SEDIF	6.1	Recibe oficio de resolución del SNDIF y termina el procedimiento.

A más tardar 40 días naturales después de la firma del Convenio, el SEDIF deberá enviar a la DGADC del SNDIF una Propuesta de Acciones de Capacitación que contenga los siguientes elementos:

a. Esquema programático**:** en el que se detalle cuántos Grupos de Desarrollo serán capacitados (indicando a qué localidad y municipio pertenecen), qué capacitaciones recibirán y su objetivo, nombre de la persona física o moral responsable de impartir la capacitación, así como la calendarización de acciones de capacitación.

b. Oficio que respalde el envío de esta documentación al Sistema Nacional DIF para su revisión.

Cuando la DGADC recibe esta Propuesta completa, verifica su congruencia con el PAT presentado por el SEDIF y emite un oficio de respuesta. El SNDIF emitirá una respuesta a más tardar 10 días naturales después de la recepción del Oficio en la DGADC.

Será responsabilidad del SEDIF dar a conocer las Reglas de Operación de la EIDC "Comunidad DIFerente" a los capacitadores que contrate.

La DGADC a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, dará seguimiento al cumplimiento de las Reglas de Operación de este subprograma y del PAT estatal, a través de visitas a los SEDIF, el análisis de informes trimestrales y el cumplimiento de las acciones de capacitación, de acuerdo a la propuesta presentada por el SEDIF, así como a través de las reuniones que se celebren durante el ejercicio.

El SNDIF proporcionará a los SEDIF los formatos de los informes que deberán enviar trimestralmente, así como de aquello que entregarán al semestre, a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, y otorgará la capacitación para su debido llenado como parte del seguimiento a la EIDC. El envío de dichos informes se hará los primeros diez días de los meses de abril, julio y octubre del primero, segundo y tercer trimestre respectivamente, así como los primeros quince días del mes de diciembre para el cuarto trimestre. Para mayores informes dirigirse a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario en Emiliano Zapata No. 340-1o., Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P.03310, México, D.F. Tel 3003-2200 ext. 1431; correo electrónico: dgadc@dif.gob.mx.

4. Subprograma Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia.

4.1. Introducción.

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece como estrategia: *"Impulsar el fortalecimiento de las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, así como a instituciones públicas y privadas que proporcionen servicios asistenciales a población vulnerable, estableciendo los enlaces requeridos conforme a la normatividad vigente, a efecto de brindarles la asistencia social, jurídica y de gestión administrativa que sea necesaria y proporcionar el tratamiento adecuado a los problemas que se enfrentan en materia familiar.*

Es importante ofrecer servicios de apoyo y orientación social y jurídica a las familias, buscando que los conflictos de intereses familiares se diriman en cordialidad y tiendan a la obtención de acuerdos que beneficien a las parejas involucradas, y a la vez se evite que los menores sufran daños que alteren su desarrollo psicosocial", (Eje 3, Objetivo 18. Estrategia 18.1).

En tal sentido, la disminución de factores sociales adversos, es una tarea compleja, dado que el entendimiento y tratamiento de problemas familiares requieren no sólo la existencia de instituciones dedicadas a ello, sino que además demandan la generación y fortalecimiento de una red de información y esfuerzos conjuntos que permitan ampliar su cobertura. Dentro de dicho enfoque, la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional es el área encargada de coordinar las acciones que permitan el fortalecimiento de dichas instituciones en pro de la solución de problemas que inciden en el ámbito jurídico y que afectan la integración y desarrollo de las familias mexicanas.

4.2. Objetivo Específico.

Fomentar el desarrollo y la implementación de proyectos tendentes a mejorar las condiciones jurídicas, psicológicas y de trabajo social de las familias, vinculados con servicios de Asesoría Jurídica en Materia Familiar, Prevención y Atención del Maltrato Infantil o Adopción, que brindan las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia o instituciones homólogas.

4.3. Lineamientos.

4.3.1 Cobertura.

La cobertura es del ámbito nacional.

4.3.2 Población Objetivo.

Cualquier persona con residencia en la República Mexicana que se encuentre en estado de vulnerabilidad, que requiera y solicite servicios de asistencia jurídica en materia familiar, al amparo de los proyectos aprobados.

4.3.3 Beneficiarios.

Cualquier persona que utiliza los servicios de asistencia jurídica en materia familiar, al amparo de los proyectos aprobados y se realicen a través de las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia o instituciones homólogas coordinadas por los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de las diversas Entidades Federativas.

4.3.3.1 Requisitos.

Para la Población Objetivo

La población objetivo deberá cumplir los requisitos que establezcan los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de las Entidades Federativas, a través de las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia o instituciones homólogas para la prestación de los servicios otorgados al amparo de los proyectos aprobados.

Las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia o instituciones homólogas a través de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de las Entidades Federativas deberán presentar un proyecto en formato libre que deberá contener lo siguiente:

- Temática.
- Objetivos.
- Cobertura.
- Requisitos para ser beneficiario del servicio del proyecto.
- Características de los beneficios que pretende dar el proyecto.
- Participantes.
- Temporalidad.
- Resultados esperados.
- Presupuesto estimado.

El proyecto deberá versar sobre temáticas de Asesoría Jurídica, Prevención y Atención del Maltrato Infantil o Adopción y se recibirá en las oficinas de la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional, ubicadas en Prolongación Xochicalco No. 947, primer piso, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, México, D.F.; o bien, en la dirección de correo electrónico pdmf@dif.gob.mx. En caso de envío por correo electrónico, se deberá confirmar la recepción del proyecto remitido.

4.3.3.2 Procedimiento de Selección.

Aplica para las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia o instituciones homólogas de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de las Entidades Federativas, que propongan un proyecto que cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 4.3.3.1, el cual de ser el caso, será aprobado por la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional y estará sujeto a la suficiencia presupuestal prevista para ese año.

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional, recibirá las propuestas de las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia o instituciones homólogas que deseen participar por conducto de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de las Entidades Federativas a más tardar el 12 de marzo de 2010; a partir de esa fecha se llevará a cabo la revisión y aprobación de los proyectos por parte de la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional. La notificación de resultados será a más tardar el 23 de abril de 2010 y los resultados serán inapelables.

Las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia o instituciones homólogas que propongan un proyecto, lo harán a través de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de las Entidades Federativas, quien a su vez lo remitirá en tiempo a la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

4.3.4 Características de los apoyos.

Se otorgarán subsidios federales a los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de las Entidades Federativas para la realización de los proyectos aprobados, considerando el tipo de proyecto, los alcances del mismo y la suficiencia presupuestal.

4.3.5 Derechos, Obligaciones y Sanciones.

Derechos.

De la población objetivo.

- Recibir los apoyos previstos en los proyectos.
- Atención oportuna de las solicitudes.
- Ser atendido con respeto, calidez y consideración.

Obligaciones.

De la población objetivo.

- Cumplir con los requisitos que establezcan los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de las Entidades Federativas.

- Proporcionar la documentación que les sea requerida para la asesoría o servicio recibido.
- Conducirse con veracidad en la información que proporcione.

De las instancias ejecutoras:

- Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas en las Reglas de este subprograma y en los convenios que se suscriban.
- Utilizar los subsidios exclusivamente para los fines que fueron autorizados.
- Proporcionar oportunamente la información que les sea solicitada por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Proporcionar la información a las instancias facultadas para vigilar o fiscalizar la operación del Programa, en particular sobre la aplicación de los recursos y, en su caso, informar los motivos por los que no hayan sido aplicados.
- Observar la normatividad federal vigente aplicable.

Sanciones.

Para la población objetivo.

- Retirar el apoyo que ofrece el proyecto en caso de incumplimiento de los requisitos que establezcan los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de las Entidades Federativas.

Para las instancias ejecutoras:

- La suspensión y, en su caso, cancelación de la ministración de los subsidios cuando incumplan lo establecido en los convenios respectivos.

4.3.6. Participantes.

4.3.6.1 Ejecutores.

Las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia o instituciones homólogas, a través de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de las Entidades Federativas.

4.3.6.2 Instancia Normativa.

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional es la instancia normativa que orienta la operación de este Subprograma a nivel nacional, a través de las presentes Reglas de Operación y de los convenios que se deriven de éstas.

La Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional será la instancia para interpretar lo dispuesto en este subprograma y aspectos no considerados en estas Reglas de Operación.

4.3.7 Coordinación Institucional.

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los convenios respectivos evitará que los programas y acciones se contrapongan, afecten o dupliquen con otros programas o acciones del Gobierno Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

4.4. Operación.

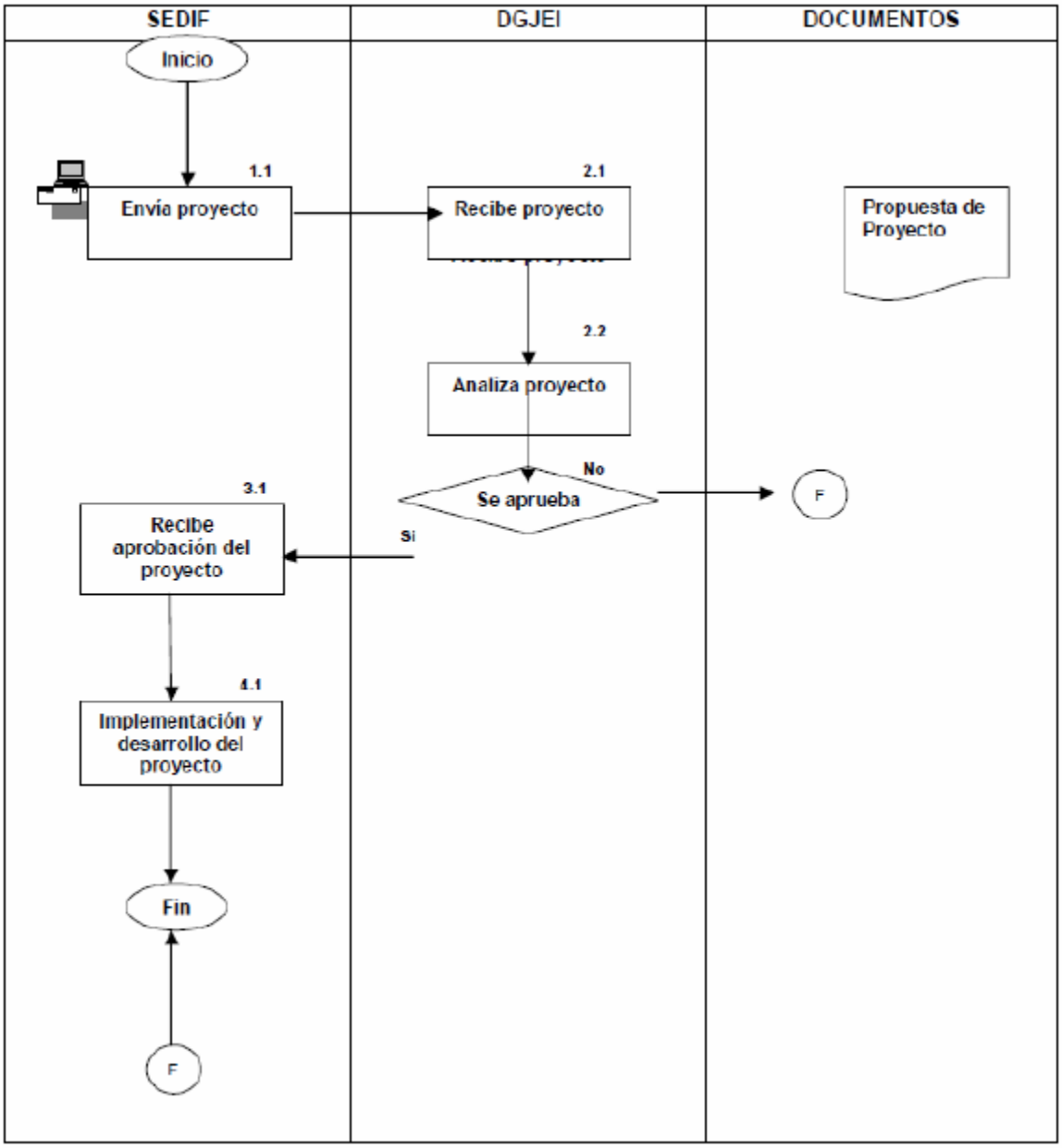
4.4.1. Proceso.

Las propuestas de las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia o instituciones homólogas deberán presentarse en la forma y términos señalados en el numeral 4.3.3.1, a más tardar el 12 de marzo del 2010. En caso de envío por correo electrónico, se deberá confirmar la recepción del proyecto remitido.

A partir de esa fecha se llevará a cabo la revisión y aprobación de los proyectos por parte de la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional. La notificación de resultados se realizará a más tardar el 23 de abril del 2010.

En caso de no recibir contestación sobre un proyecto se entenderá la negativa ficta respecto del mismo.

Procedimiento de selección e implementación de Proyectos.



RESPONSABLE	ACT. No.	DESARROLLO
SEDIF	1.1	Envía propuesta de proyecto a la DGJEI.
DGJEI	2.1	Recibe el proyecto presentado por el SEDIF para ser aprobado.
	2.2	Realiza estudio y valoración de la propuesta.
		¿Se aprueba el proyecto?
		No se acepta la propuesta y termina el procedimiento.
SEDIF	3.1	Recibe la aprobación del proyecto por parte de la DGJEI.
	4.1	Comienza la implementación y desarrollo del proyecto.

5. Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo

5.1 Introducción

México de manera similar a otros países en desarrollo, presenta dificultades propias de una transición económica que agudiza la pobreza y la marginación. Las crisis económicas, sociales y políticas, suelen impactar con mayor fuerza en las condiciones de vida de personas vulnerables. En los últimos 20 años, se ha registrado en mayor o menor intensidad una afectación en el nivel de calidad de vida de quienes menos tienen. La vulnerabilidad es un fenómeno multidimensional que por circunstancias de pobreza, condición étnica, estado de salud, edad, sexo o discapacidad sitúa a las personas en estado de indefensión para hacer frente a las hostilidades de su entorno.

El SNDIF ha fortalecido su carácter de promotor y coordinador de programas, orientando sus actividades hacia la prevención de la vulnerabilidad en la familia, a través de la instauración e implantación de programas y proyectos de atención integral. Algunos de ellos, se han orientado hacia acciones específicas, a partir de la experiencia en el trabajo con personas quienes se encuentran en condiciones desfavorables.

La sociedad actual se enfrenta a diversos retos, uno de los más importantes es dar respuesta a las necesidades de las personas sujetas de asistencia social quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad. En general, esta población tiene un acceso mínimo a diferentes servicios integrales. Es por ello que el presente subprograma pretende garantizar el acceso a diversos servicios integrales a niñas, niños, las y los adolescentes, adultos, adultos mayores y personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad. De esta forma, se puede mejorar su calidad de vida, a través de su salud emocional, física y psicológica. Lo anterior, mediante el otorgamiento de apoyos denominados: “económicos temporales, en especie o para atención especializada”.

Para el logro de los objetivos, el subprograma plantea una eficaz coordinación de esfuerzos y la puesta en marcha de mecanismos de colaboración eficiente con los distintos órdenes de gobierno, los sectores público, privado y organizaciones de la sociedad civil a partir de dos líneas de acción, las cuales buscan, por un lado, dar atención directa a personas con vulnerabilidad para que éstas sean capaces de responder ante las condiciones desfavorables por las que atraviesan y, por el otro lado, trabajar coordinadamente con gobiernos estatales, municipales y organizaciones sociales sin fines de lucro, a partir de proyectos orientados a la atención de personas con vulnerabilidad.

5.2 Líneas de acción

- Protección a la Familia con Vulnerabilidad.
- Apoyos para Proyectos de Atención a Población con Vulnerabilidad

5.3. Protección a la Familia con Vulnerabilidad

5.3.1 Objetivo Específico

Contribuir para que las personas en situación de vulnerabilidad que presentan problemática económica, de salud, y o social, considerados como sujetos de la asistencia social, puedan subsanar sus condiciones emergentes por las que atraviesan a través de apoyos económicos temporales, en especie o para atención especializada.

5.3.2. Lineamientos

5.3.2.1 Cobertura

Será en el ámbito nacional para apoyos en especie cuando las y los beneficiarios requieran de atención médica, que sean referidos o atendidos en Instituciones de asistencia médica del Sector Salud ubicadas en el Distrito Federal, así como en las I.A.P. Fundación Conde de Valenciana, Asociación para Evitar la Ceguera en México y el Hospital Nuestra Señora de la Luz, y en caso de deceso cuando este ocurra en el D.F.

Con respecto a los apoyos (económicos temporales, en especie y para atención especializada), la cobertura de atención será para la población residente en el Distrito Federal y zona conurbada.

5.3.2.2 Población Objetivo

Población abierta sujeta de asistencia social con vulnerabilidad comprendida por niñas, niños, las y los adolescentes, adultos, adultos mayores y personas con discapacidad.

5.3.2.3 Beneficiarios

Niñas, niños, las y los adolescentes, adultos y adultos mayores y personas con discapacidad sujetos de asistencia social que se encuentren bajo las siguientes condiciones:

a) Apoyos Económicos Temporales

Familias:

- Cuyo proveedor haya fallecido en forma reciente (menos de un mes) y su economía se vea desequilibrada por dicho gasto;
- Cuyo proveedor presente una incapacidad permanente severa;
- En que alguno de los proveedores presente alguna enfermedad crónica, enfermedad degenerativa o terminal, que lo incapacite para integrarse laboralmente;
- En que alguno de los proveedores presente incapacidad laboral temporal, y que no cuenten con pago de incapacidad, pensión o subsidio;
- Integrada por adultos mayores o personas con discapacidad y que éstos no cuenten con ingresos propios;
- Con hijos menores de edad y cuya economía se ve desequilibrada por la pérdida de empleo de uno de los proveedores, quien se encuentra en proceso de incorporarse al ámbito laboral;
- En donde existen problemas de salud y que las condiciones de higiene en la vivienda no son favorables para su tratamiento;
- Cuyo proveedor obtenga un ingreso variable e insuficiente para cubrir necesidades de atención médica de uno de los integrantes;
- Cuya economía no le permita a uno de sus miembros, iniciar o continuar con algún tratamiento de farmacodependencia, en Instituciones de Asistencia Privada u Organizaciones de la Sociedad Civil;
- Integrada por niñas, niños, las y los adolescentes, adultos y adultos mayores consanguíneos a su núcleo familiar.

Mujeres:

- Jefas de familia con economía deficiente sin pareja, a cargo de sus hijos menores de edad registrados por ella misma;
- Jefas de familia que viva sola con pocas posibilidades de desempeño laboral por atención a hijos con alguna discapacidad y que no cuenten con algún otro subsidio;
- Jefas de familia con hijos y adultos mayores que estén en proceso de demanda de pensión alimenticia;
- Jefas de familia desempleadas inscritas en el servicio de Enlace Laboral de la DGRAS o agencia de colocación, sin redes de apoyo;
- Jefas de familia con enfermedad crónico-degenerativa y progresiva con tratamiento médico y economía en desequilibrio;
- Jefas de familia adolescentes menores de 18 años que vivan solas;
- Que sean madres menores de 18 años, con apoyo familiar y que estén estudiando.

Niñas, niños, las y los adolescentes, adultos, adultos mayores y personas con discapacidad:

- Que requieran asistir a tratamientos médicos o terapéuticos;
- Que requieran cubrir atención médica o tratamiento psiquiátrico;
- Que tengan algún tratamiento médico a seguir y que vivan en los municipios ya indicados en estas Reglas, por no contar con el programa de becas para personas con discapacidad;
- Que no cuentan con sus padres y sean atendidos por familiares que se hacen responsables de su cuidado;

Adultos mayores:

- Que no cuentan o no tienen hijos y son atendidos por familiares o amistades que se hacen responsables de su cuidado;
- En proceso de incorporación a OSC's, a Centros Modelos de Atención de la Dirección General de Asistencia e Integración Social y que no cuenten con pensión, o beca para adultos mayor;
- Sin ingresos propios o insuficientes, que ejerzan la tutela de nietos y/o bisnietos;
- Sin ingresos propios y tengan hijos con trastornos de salud mental;
- Sin familia y sin ingresos propios y que tengan que acudir a algún tratamiento médico.

Mujer u hombre:

- Jefe de familia, que vivan solos, con pocas posibilidades de desempeño laboral por la atención de sus hijos menores a 6 años de edad;
- Proveedores, cuya economía familiar se encuentra desequilibrada, por gastos destinados a la atención médica de alguno de sus integrantes;
- Desempleado que reciban capacitación para el trabajo;
- Desempleado y derivados del Plan Social sean canalizados al Servicio de Enlace Laboral de la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social;
- Sin familia, con problemas psiquiátricos que requieran de tratamiento y cuenten con una persona que se haga responsable de su atención y del trámite;
- Proveedor económico de la familia, que esté privada o privado de su libertad;
- Sin ingresos propios a cargo de su pareja o cónyuge con una enfermedad crónica degenerativa, agregados a su familia origen.

El recurso económico será proporcionado para cubrir los aspectos antes señalados, y deberán ser comprobados con los documentos correspondientes que compruebe su uso.

Las personas que cuenten con apoyo económico otorgado por otras dependencias gubernamentales quedan excluidas de este apoyo.

b) De Apoyos en Especie:

- Población atendida en instituciones médicas del sector salud en el D.F., quienes requieran para su atención médica de: prótesis, órtesis, apoyos funcionales, aparatos ortopédicos, material de cirugía, apoyos para la vida y la función o para el cuidado en casa; pagos de estudios médicos, traslados de pacientes en ambulancia o en avión por prescripción médica y albergue por atención médica en el D.F.
- Para población cuyo deceso haya sido en el D.F., de gastos funerarios a su lugar de residencia al interior de la República Mexicana;
- Para población que se encuentren en el D.F. por atención médica, pago de pasaje foráneo a la o el paciente y a un familiar;
- Niñas, niños con su representante legal, adultos, adultos mayores y a mujeres gestantes del interior de la República Mexicana que se encuentren en el D.F., pago de pasajes para reintegración familiar;
- Población del interior de la República que se encuentre en el D. F., realizando trámites oficiales, que debido a su naturaleza sólo se pueden realizar en la Ciudad de México (debiendo presentar constancias o comprobantes recientes que lo acrediten), pago de pasajes foráneos a su lugar de residencia;
- Población que esté recibiendo apoyo de atención especializada en instituciones con convenio de concertación con este Sistema Nacional DIF y que no cuente con familiares, la solicitud deberá ser presentada por la institución a nombre de la beneficiaria o beneficiario, cubriendo los requisitos establecidos en estas Reglas;
- Derechohabientes con seguridad social, que presenten constancia oficial expedida por la institución tratante, en el cual indique que el bien o servicio que requieren, esté fuera de su cobertura conforme a la Ley de su Institución;
- Población que se encuentre en proceso judicial y privado de su libertad, podrá ser beneficiario, presentando constancia de la autoridad del no otorgamiento del bien requerido;
- Extranjeros podrán ser beneficiarios siempre y cuando comprueben su condición migratoria;
- Inmigrantes deportados, podrán ser beneficiarios para pago de pasajes foráneos a su lugar de residencia, siempre y cuando presenten la documentación que ampara dicha situación.

c) Apoyo para Atención Especializada.

Se refiere a la canalización de beneficiarios que requieren atención especial otorgada por Organizaciones de la Sociedad Civil con Convenios de Concertación ya suscritos que ofrecen dichos servicios. La población beneficiaria con este tipo de apoyo es:

Niñas y niños de 0 a 18 años de edad, que presenten alguna (s) de las siguientes características:

- En orfandad total o parcial en situación de calle;
- Objeto de rechazo familiar y con deficiencia mental leve, moderada o profunda;
- Con problemas de conducta, desfasamiento escolar y clínicamente sanos;
- Con problemas neuromúsculo-esquelético que puedan ser rehabilitados;
- Portadores de V.I.H.

Adultos de 18 a 59 años, de ambos sexos, que presenten alguna de las siguientes características:

- Deficiencia mental leve, moderada o profunda y en situación de abandono o rechazo familiar;
- Con problemas neuromúsculo-esquelético y en situación de abandono o rechazo familiar.

Adultos mayores (de más de 60 años de edad), que presenten alguna (s) de las siguientes características:

- Deficiencia mental leve, moderada o profunda y/o con problemas neuromúsculo-esquelético;
- Con problemas de conducta y autosuficientes, en situación de abandono, rechazo familiar, maltrato, o carente de familiares;
- Con enfermedades crónico-degenerativas, en situación de abandono, rechazo familiar o maltrato;
- Con alguna discapacidad física o mental y carentes de familiares o víctimas de rechazo familiar.

5.3.2.3.1. Requisitos

La población que solicite algún tipo de apoyo (apoyo económico, apoyo en especie o apoyo de atención especializada), deberán presentar su solicitud por escrito, elaborada por la interesada o el interesado y deberá presentarse en las instalaciones del Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (Avenida Emiliano Zapata No. 340, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Del. Benito Juárez, México, D.F.); de la Unidad de Asistencia e Integración Social (Prolongación Xochicalco No. 947 Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Del. Benito Juárez, México, D.F.); o de la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social (Av. Insurgentes Sur 3700-B, Col. Insurgentes-Cuicuilco, C.P. 04530, México, D.F.). En horario de atención de 8:00 a 15:00 horas.

Las solicitudes serán recibidas en las instalaciones arriba señaladas, desde el primer día hábil del año y, debido a las fechas del cierre presupuestal anual, hasta el último día hábil del mes de octubre del año en curso para poder atenderlas en tiempo y forma. Las solicitudes deberán presentarse en escrito libre y contener:

- Tipo de apoyo;
- Motivo de su petición;
- Nombre de la posible beneficiaria o beneficiario;
- Nombre y firma de la o el solicitante y/o la beneficiaria o el beneficiario;
- Datos de localización: calle, número, colonia y delegación, indicando entre qué calles se ubica el domicilio, así como número telefónico donde se le pueda localizar.

Una vez recibida la solicitud en la DGRAS, la o el interesado deberá facilitar al Area de Trabajo Social la siguiente documentación para llevar a cabo la valoración socioeconómica.

- Fotocopia de identificación oficial de la beneficiaria o el beneficiario, así como del solicitante, las cuales pueden ser: credencial de elector, pasaporte, credencial expedida por institución gubernamental con fotografía, acta de nacimiento o constancia de identidad expedida por autoridad local o municipal;
- Fotocopia del CURP de la o del posible beneficiario y del representante legal, en caso de que se cuente con éste; de lo contrario se ayudará y orientará al posible beneficiario a obtenerla.
- Constancia de ingresos, en caso de no contar con ella por ser persona independiente o subempleada, manifestar por escrito su ingreso, bajo protesta de decir verdad;
- Resumen clínico y prescripción médica, actualizados en papel membretado de la institución tratante y en el que se especifique claramente el padecimiento o diagnóstico del paciente y del tratamiento médico. Para los casos en que el apoyo económico esté enfocado para cuestiones médicas, este documento deberá contar con las firmas de los médicos tratantes;

- Comprobante de domicilio, como recibos de pagos de servicios: teléfono, agua, luz, predial, renta, etcétera;
- Comprobante de domicilio, como recibos de pagos de servicios: teléfono, agua, luz, predial, renta, etcétera. En caso de no contar con algún tipo de comprobante, el beneficiario deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que habita en el Distrito Federal o zona conurbada
- Para el caso de apoyos para atención especializada, deberá presentarse carta de autorización y responsiva por parte de los padres o tutores de los y las posibles beneficiarios;
- Para el caso de los menores de edad, deberá realizar los trámites el padre o tutor;
- Con el fin de valorar detalladamente la situación socioeconómica de los solicitantes para determinar si son sujetos de asistencia social, el Trabajador Social de la DGRAS podrá solicitar la documentación adicional que considere pertinente.
- Todas las solicitudes se manejarán de manera individual, quedando excluidas peticiones grupales o colectivas.

Para los apoyos en especie:

- Adicionalmente, se requiere prescripción médica, en la cual se especifique de manera clara y detallada las características del bien requerido y deberá presentarse en papel membretado de la institución tratante, con firmas del médico tratante, así como tener fecha no mayor a seis meses a partir de la fecha de su expedición; asimismo, deberá presentar el carnet actualizado de la institución médica tratante.
- Para el caso de pago de pasajes, se solicitarán únicamente los dos primeros requisitos arriba señalados (Fotocopia de identificación oficial de la beneficiaria o el beneficiario, así como del solicitante y Fotocopia del CURP de la o del posible beneficiario y del representante legal, en caso de que se cuente con éste); además, se llevará a cabo la aplicación del estudio social de gabinete a la persona solicitante, ampliando y verificando la información proporcionada a través de los DIF Estatales o Municipales de su localidad según corresponda, así como la documentación reciente que justifique su estadía en la Ciudad de México.
- Los solicitantes de pago de gastos funerarios, deberán cumplir únicamente los dos primeros requisitos arriba señalados; además del certificado y/o acta de defunción, y se aplicará el estudio social de gabinete al familiar, ampliando y verificando la información, coordinando el apoyo con los DIF Estatales o Municipales de su localidad según corresponda.
- Para las personas del interior de la República quienes soliciten este tipo de apoyos, se aplicará el estudio social de gabinete al familiar, ampliando y verificando la información, coordinando el apoyo con los DIF Estatales o Municipales de su localidad según corresponda.

5.3.2.3.2. Procedimiento de Selección

Dentro de los 20 días hábiles, a partir del día inmediato siguiente en que se recibió la solicitud del interesado en la DGRAS, una o un Trabajador Social de ésta, practicará una visita domiciliaria, con el fin de aplicar el estudio socioeconómico y recabar la documentación soporte requerida en el numeral 5.3.2.3.1 según sea el caso para realizar la valoración correspondiente, con el propósito de determinar si es sujeto de asistencia social, y a partir del día hábil inmediato siguiente de la visita domiciliaria, la DGRAS contará con 5 días hábiles para resolver la solicitud. En caso de que, por causas ajenas al interesado y a la DGRAS, 35 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud, no haya sido recibida la comunicación oficial que informe la resolución del caso, el interesado deberá comunicarse con la DGRAS para enterarse del status del mismo.

Dentro de los 20 días hábiles, a partir del día inmediato siguiente en que se recibió la solicitud del interesado en la DGRAS, un Trabajador Social de ésta, practicará una visita domiciliaria, con el fin de aplicar el estudio socioeconómico y recabar la documentación soporte requerida en el numeral 5.3.2.3.1 según sea el caso para realizar la valoración correspondiente, con el propósito de determinar si es sujeto de asistencia social, y a partir del día hábil inmediato siguiente de la visita domiciliaria, la DGRAS contará con 5 días hábiles para resolver la solicitud. Si no se recibe comunicación oficial que informe la resolución del caso después de transcurridos 35 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud, el interesado deberá considerar como improcedente la misma.

En caso de que durante la visita, el trabajador social prevenga a la o el interesado que haber incurrido en omisiones o falta de información a su solicitud, éstos tendrán un plazo máximo de 10 días hábiles para subsanar dichas omisiones, a partir del siguiente día hábil de hecha la notificación. Una vez que la o el interesado subsane la falta de información o documentación, el proceso a que se refiere el párrafo anterior será reanudado. Dicho procedimiento está reflejado en el numeral 5.3.3.1.

5.3.2.4 Características de los Apoyos (Tipo y Monto)

5.3.2.4.1 Apoyos Económicos Temporales

Es un apoyo económico mensual de $800.00, con una temporalidad de hasta 9 meses como máximo, previa revaloración del caso de manera trimestral, la cual se realizará a través de una entrevista, visita domiciliaria o institucional, dependiendo de la situación específica de cada uno de los casos.

Durante la temporalidad del apoyo económico las y los beneficiarios, deberán entregar al trabajador social la documentación soporte y/o comprobantes de gastos, que permitan verificar el uso adecuado del apoyo económico proporcionado.

En caso de no acudir a cobrar el apoyo económico en la Caja General del SNDIF, y no justificar por escrito la causa, éste será suspendido al mes siguiente.

Para aquellos casos, en los cuales exista más de un posible beneficiario de este tipo de apoyo viviendo bajo un mismo techo, dentro del mismo ejercicio fiscal, sólo podrá otorgarse el apoyo a un solo miembro, con base en el estudio socioeconómico, tomando en cuenta la decisión de la familia y brindándole una alternativa al resto de los afectados, a fin de que acudan a otras instancias.

Este tipo de apoyo podrá ser proporcionado por beneficiario una sola vez.

5.3.2.4.2 Apoyos en Especie

Los apoyos en especie son aquellos bienes que requieren la o el beneficiario relacionados con aspectos de salud y condición social, con un monto máximo definido en la siguiente tabla:

Tabla para Determinar los Apoyos en Especie (TDAE)

Bien requerido y consideraciones	Rango Máximo del Apoyo
Prótesis (Por Ejemplo**:** oculares, dentales, miembros superiores o inferiores, cadera, rodilla, entre otros, que no se elaboren en los centros de rehabilitación del SNDIF).	20,000.00
Auxiliares Auditivos	15,000.00
Ortesis o apoyos funcionales (Por ejemplo: férulas, cojines, plantillas, corsé, twister, arnés, fajas, rodilleras, cabestrillo, zapatos ortopédicos, mallas, entre otros)	5,000.00
Ortesis (Por ejemplo: andaderas, bastones, muletas, lentes, collarín, colchón de agua, entre otros)	5,000.00
Ortesis (Por ejemplo: concentrador de oxígeno, nebulizador y aspirador de secreciones)	15,000.00
Sillas de ruedas estándar o para parálisis cerebral y/o con accesorios.	10,000.00
Material de cirugía (Por ejemplo: placas, tornillos, oxigenadores, válvulas biológicas y mecánicas, entre otros).	20,000.00
Apoyos para la vida y la función o para el cuidado en casa (Por ejemplo: pañales, suplementos alimenticios, material de curación, leches especiales, sondas, bolsas para diálisis y colostomía, entre otros), con un máximo de insumos suficientes para cubrir la necesidad hasta de tres meses.	10,000.00
Medicamentos de línea general (con un máximo de insumos suficientes para cubrir la necesidad hasta de tres meses).	5,000.00
Medicamentos especializados.	20,000.00
Estudios médicos (Por ejemplo: resonancia magnética, tomografía y mastografía, entre otros).	20,000.00
Atención médica y/o pago de cirugías oftálmica en la Fundación Conde de Valenciana I.A.P., Hospital Nuestra Señora de la Luz, I.A.P. y Asociación para Evitar la Ceguera en México, I.A.P.	20,000.00
Traslado del paciente y un familiar en ambulancia o avión (una sola vez y por prescripción médica).	20,000.00

Traslado por defunción (cuando el deceso ocurrió en el D.F. y cuyo traslado se requiera al interior de la República).	20,000.00
Pasaje foráneo por persona al lugar de residencia por atención médica en el Distrito Federal, (hasta dos personas vía terrestre y hasta por tres veces en un año).	2,000.00
Pasaje foráneo por persona del D. F. al lugar de residencia para reintegración familiar (hasta cinco personas vía terrestre).	2,000.00
Pasaje foráneo por persona al lugar de residencia por trámites oficiales en el Distrito Federal (una sola vez y hasta dos personas vía terrestre).	2,000.00
Albergue (por atención médica).	1,000.00

Estos apoyos se proporcionan por única vez y podrán ser otorgados nuevamente, después de haber transcurrido 6 años del último apoyo proporcionado.

Las personas beneficiarias de Organizaciones de la Sociedad Civil sin Convenios de concertación con el SNDIF, no podrán ser beneficiadas con apoyos en especie.

Aquellas solicitudes para pago de consultas médicas, de cirugía u hospitalización en Instituciones del Sector Salud, no podrán ser beneficiadas en virtud de que estos servicios están contemplados dentro de la asistencia médica, con la excepción de personas que se encuentran en desamparo total.

Este subprograma no podrá otorgar de manera simultánea un apoyo económico temporal, en especie o para atención especializada.

En los casos en que una o un beneficiario cuente con apoyo económico temporal y que, por cuestiones de salud, se modifique el tratamiento por prescripción médica; el tipo de apoyo podrá cambiarse a “apoyo en especie”, tomando en cuenta el costo y la revaloración del caso.

En casos de deceso cuando éste ocurra en el D.F., el apoyo será para el traslado del cuerpo al interior de la República Mexicana con el mínimo costo.

En caso de solicitudes en las que se requiera apoyo en especie, la prescripción y atención médica que esté recibiendo la o el posible beneficiario, deberá ser expedida por instituciones del Sector Salud, con excepción de las instituciones médicas oftálmicas de asistencia privada ya señaladas en las presentes Reglas.

En los casos en que el costo del apoyo en especie sea superior al rango establecido como máximo en la TDAE y el DIF Nacional no cubra el costo total del bien:

- La o el beneficiario deberá aportar de manera simultánea la diferencia para integrar el mismo, a la casa proveedora correspondiente;
- Cuando la o el beneficiario no pueda aportar la diferencia del costo total del bien requerido, éste no podrá ser otorgado;
- Cuando la o el beneficiario cuente con la aportación de terceros para reunir el total del bien requerido, deberá comprobarse con la documentación respectiva de que se cuenta con la diferencia del costo total del bien, para que este subprograma proporcione la cantidad única faltante.

En casos de solicitudes que requieran efectuar depósitos en cuentas bancarias u otros medios, a fin de recabar fondos para tratamientos médicos o bienes de alto costo, este Sistema sólo podrá efectuar la aportación hasta cuando la o el beneficiario compruebe que cuenta con los fondos suficientes para cubrir la diferencia del costo total del bien.

En casos en que se solicite atención médica, compra de bienes o medicamentos en el extranjero, no procederá el apoyo por parte de este Sistema, debido a que el país cuenta con Instituciones Médicas Gubernamentales de Primer, Segundo y Tercer Nivel, este último con todas las especialidades. Respecto a la adquisición de bienes solamente, podrán realizarse en moneda nacional y con distribuidores dentro del país.

Para la atención de solicitudes, en las que la o el posible beneficiario se encuentre en el Distrito Federal y su lugar de residencia sea en el interior de la República, será necesario contar con la investigación socioeconómica de su localidad, a través del DIF Estatal o Municipal según corresponda, a fin de complementar la investigación socioeconómica realizada por la DGRAS y de ser necesario se coordine en forma conjunta el apoyo requerido.

En casos de apoyos en especie para la adquisición de material de cirugía, se proporcionará hasta cuando la o el beneficiario cuente con la fecha programada para su cirugía.

En las solicitudes en que se requiera cubrir pago de adeudos de cualquier tipo o reposición de bienes que ya fueron proporcionados por otras instancias, quedarán excluidos para su atención por parte de este Sistema.

Los Apoyos en Especie que brinde este Sistema Nacional DIF, serán exclusivamente aquellos que atiendan aspectos básicos de salud, incluyendo algunos casos de cirugía reconstructiva por quemaduras, agresiones de animales o deformaciones congénitas, entre otros, lo anterior avalado por la prescripción médica de una Institución del Sector Salud.

Las peticiones de apoyo para la adquisición de bienes relacionados con la salud, que no sean considerados bajo un criterio conservador en el tratamiento o bien solicitado, como son los medicamentos para tratamientos estéticos, prótesis, órtesis o apoyos funcionales "suntuosos" como son: sillas de ruedas eléctricas, deportivas, implantes cocleares, prótesis deportivas, entre otros; quedan excluidos por parte de este Sistema.

Para aquellos casos, en los cuales exista más de un posible beneficiario de este tipo de apoyo viviendo bajo un mismo techo, dentro del mismo ejercicio fiscal, se proporcionará el apoyo a la persona que con base al resumen y prescripción médica sea las más afectada, tomando en cuenta la decisión de la familia, brindándole una alternativa al resto de los afectados, a fin de que acudan a otras instancias, permitiendo con ello beneficiar a otras familias.

En casos, en donde en una familia se detecte una condición extrema y presenten múltiples situaciones adversas a la vez, como: problemas de desempleo, existan miembros con discapacidad física y/o mental, enfermedades crónico degenerativas y progresivas o terminales, entre otras, se proporcionará únicamente a dos de sus integrantes más afectados, siendo éstos, uno en especie y otro económico, tomando en cuenta el resumen y prescripción médica y la decisión de la familia; a los demás los integrantes se le brindará una alternativa, a fin de que acudan a otras instancias.

Cuando este Sistema recibe en donación bienes que permiten atender algunas peticiones de apoyos en especie, las personas que fueron beneficiadas con estos bienes, no podrán ser beneficiadas nuevamente con otro apoyo, hasta que haya trascurrido el tiempo establecido en estas Reglas.

5.3.2.4.3 Apoyo para Atención Especializada

El SNDIF conforme al numeral 5.3.2.3 inciso c**,** canaliza a Instituciones de Asistencia Privada y/o Asociaciones Civiles con convenio de Concertación, a la población sujeto de asistencia social, que por sus condiciones de vulnerabilidad social, su estado de salud físico y/o mental requieran de atención especializada. El SNDIF aporta por cada beneficiaria o beneficiario una cuota mensual de acuerdo al perfil de atención de la institución conforme a lo establecido en los convenios arriba mencionados.

En caso de que no se pueda otorgar este tipo de apoyo a los beneficiarios aprobados en las Instituciones con convenio de Concertación ya establecidos, el SNDIF buscará otros mecanismos para otorgarlos, siempre y cuando exista la suficiencia presupuestal para ello.

Las Instituciones de Asistencia Privada y/o Asociaciones Civiles con Convenio de Concertación podrán presentar propuestas de las o los candidatos para que sean incluidos en el Apoyo para Atención Especializada, en caso de contar con familia se les practicará la respectiva valoración social, para que este Sistema lo determine como beneficiaria o beneficiario de este apoyo y en el caso de que el posible beneficiaria o beneficiario esté en abandono, se podrá brindar el apoyo previa recopilación de los documentos personales que avale dicha situación.

El tiempo de permanencia de los beneficiarios dependerá de los resultados del seguimiento del caso que la o el Trabajador Social efectúe trimestralmente en la Institución y de manera anual a la familia siempre y cuando la o el beneficiario cuente con ella.

El servicio concluirá cuando la familia sea capaz de satisfacer las necesidades de la o el beneficiario; por mejoría económica, reorganización familiar, por cambio de la o el beneficiario a otra institución a petición de los familiares o bien en su caso por no acatar las normas establecidas por este Sistema o Institución con Convenio, por parte de la o el beneficiario o de sus familiares en caso de contar con éstos.

La entrega de los 3 tipos de apoyos se encuentra sujeta a la disponibilidad presupuestal del Subprograma

La Instancia Normativa podrá otorgar estos tres tipos de apoyos en casos de excepción y determinará tiempos, cobertura y requisitos aplicables para cada uno de ellos, en función de las características del mismo; de igual forma, podrá solicitar acompañamiento técnico de otras áreas del SNDIF, de los Sistemas Estatales DIF (SEDIF's) o Sistemas Municipales DIF (SMDIF's), en caso de considerarse necesario.

5.3.2.5 Derechos, obligaciones y sanciones

5.3.2.5.1 Derechos de las y los beneficiarios

- Atención oportuna a sus solicitudes.
- Ser valorado de acuerdo a los criterios establecidos por el SNDIF.
- Recibir orientación y asesoría.
- Recibir en tiempo y forma los apoyos previstos, cuando se encuentren en los supuestos establecidos por esta normatividad.
- Ser informado de la situación que guarde su asunto.
- Recibir una respuesta por escrito en relación al motivo de su petición.
- Ser atendido con respeto, calidez, consideración y aceptación.

5.3.2.5.2 Obligaciones de las o los beneficiarios

- Proporcionar en forma clara su domicilio y los datos necesarios para su localización.
- Proporcionar la información que la o el Trabajador Social le solicite para la valoración de su caso, en forma clara, completa y verídica.
- Presentar la documentación requerida dentro del tiempo señalado.
- Aclarar en forma precisa y satisfactoria cualquier duda relativa a la información que proporcione, o situaciones observadas.
- Permitir el acceso a su domicilio cuantas veces sea necesaria, a fin de realizar la valoración social correspondiente.
- Cumplir con las normas aplicables para el otorgamiento del apoyo proporcionado.
- No utilizar los apoyos económicos, con fines distintos de los especificados en el Plan Social.
- Presentar comprobantes de la utilidad destinada al apoyo económico.
- Los familiares de las y los beneficiarios con apoyo para atención especializada deberán cooperar con medicamento, vestido, calzado, artículos personales, además de que tienen la obligación de cumplir con las visitas establecidas por el SNDIF o por la Institución, así como participar en la atención de la o el beneficiario durante su estancia y si fuera el caso, en los trámites y costos por defunción.
- Las y los beneficiarios con apoyo para atención especializada y sus familiares en caso de contar con éstos, deberán sujetarse a las normas y reglamentos establecidos por este Sistema y/o de la Institución con Convenio.
- Las y los beneficiarios con apoyo para atención especializada que cuenten con familiares, deberán realizar visitas periódicas a la o el beneficiario, sujetándose a las reglas y normas establecidas por la institución con Convenio.

5.3.2.5.3 Sanciones a las y los beneficiarios.

- En caso de no cobrar el apoyo económico y no informe el motivo o causa a la o el Trabajador Social se procederá su baja de manera inmediata, exceptuando las situaciones emergentes comprobables.
- En caso de presentar documentación con enmendaduras o correcciones y contar con apoyo económico éste se cancelará.
- En caso de presentar documentación alterada durante el trámite éste se cancelará.
- En caso de que se detecte que la información proporcionada fue limitada o incompleta se concluirá el trámite o el apoyo.
- En el caso de que a la o el Trabajador Social se le limite o se le prohíba el acceso al domicilio para llevar a cabo su labor, se cancelará el apoyo.
- En el caso de no asistir a citatorios emitidos por personal del Sistema Nacional DIF, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, se dará por concluido el trámite o el apoyo, siendo la excepción en el caso de situaciones emergentes comprobables.
- En el caso de cambio de domicilio y no proporcione los datos para su localización en un plazo no mayor a 15 días hábiles se cancelará el trámite o el apoyo.

- Si no presentan los comprobantes destinados a la utilidad dada al apoyo económico otorgado, de igual forma procederá su baja inmediatamente.
- Si se detecta que la información proporcionada no es veraz o fue manipulada se dará por concluido el proceso.
- En caso de recibir subsidio económico de otra dependencia, será suspendido el apoyo económico que le proporciona este Sistema Nacional DIF.
- En caso de que el apoyo en especie no se recoja por parte de la familia, la o el beneficiario en un plazo de cinco días hábiles, después de su notificación, quedará el bien en resguardo en la Casa Proveedora o en la DGRAS (dependiendo del manejo de uso) en beneficio de otra persona
- En caso de que este Sistema haya adquirido el bien conforme a la prescripción presentada por la o el beneficiario, y que en el momento de su notificación para su entrega informe que hay un cambio del bien requerido, no procederá éste, debido a que no notificó oportunamente de dicho cambio, en virtud de que esta Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social siguió el procedimiento indicado para el otorgamiento de apoyos; por lo que el bien quedará en resguardo de la Casa Proveedora o en la DGRAS (dependiendo del manejo de uso) en beneficio de otra persona.
- En caso de estar recibiendo apoyo económico y no presente la documentación requerida de manera mensual para el seguimiento del caso, éste se dará por concluido en el siguiente mes del apoyo.

5.3.2.6. Participantes

5.3.2.6.1 Ejecutores.

La instancia ejecutora para los apoyos económicos y en especie será la DGRAS, dicha instancia deberá funcionar con apego a las disposiciones de las presentes reglas de operación, y a la normatividad vigente aplicable al SNDIF.

Las instancias ejecutoras para la estrategia de apoyos en Atención Especializada serán las OSC que tengan Convenio de Concertación con el SNDIF, las cuales deberán funcionar con apego a las disposiciones de las presentes reglas de operación, así como a la normatividad vigente aplicable al convenio.

5.3.2.6.2 Instancia Normativa

La instancia normativa será el SNDIF, a través de la Unidad de Asistencia e Integración Social, y estará facultado de interpretar en materia sustantiva lo dispuesto en este Subprograma, así como para resolver aspectos no contemplados en el mismo.

5.3.2.7 Coordinación Institucional

El Sistema Nacional DIF fomentará el establecimiento de mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o dupliquen con otros programas o acciones del Gobierno Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El Sistema Nacional DIF podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas y de la normatividad aplicable, así como acciones de concertación con Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), con base en el modelo de convenio presentado en el anexo 11.2

Para el logro de los objetivos del Subprograma se requiere de una eficaz coordinación de esfuerzos y la puesta en marcha de mecanismos de colaboración con los distintos órdenes de gobierno, los sectores público, privado y organizaciones de la sociedad civil.

La estrategia articulará la colaboración con las siguientes instancias, referidas de manera enunciativa y no limitativa:

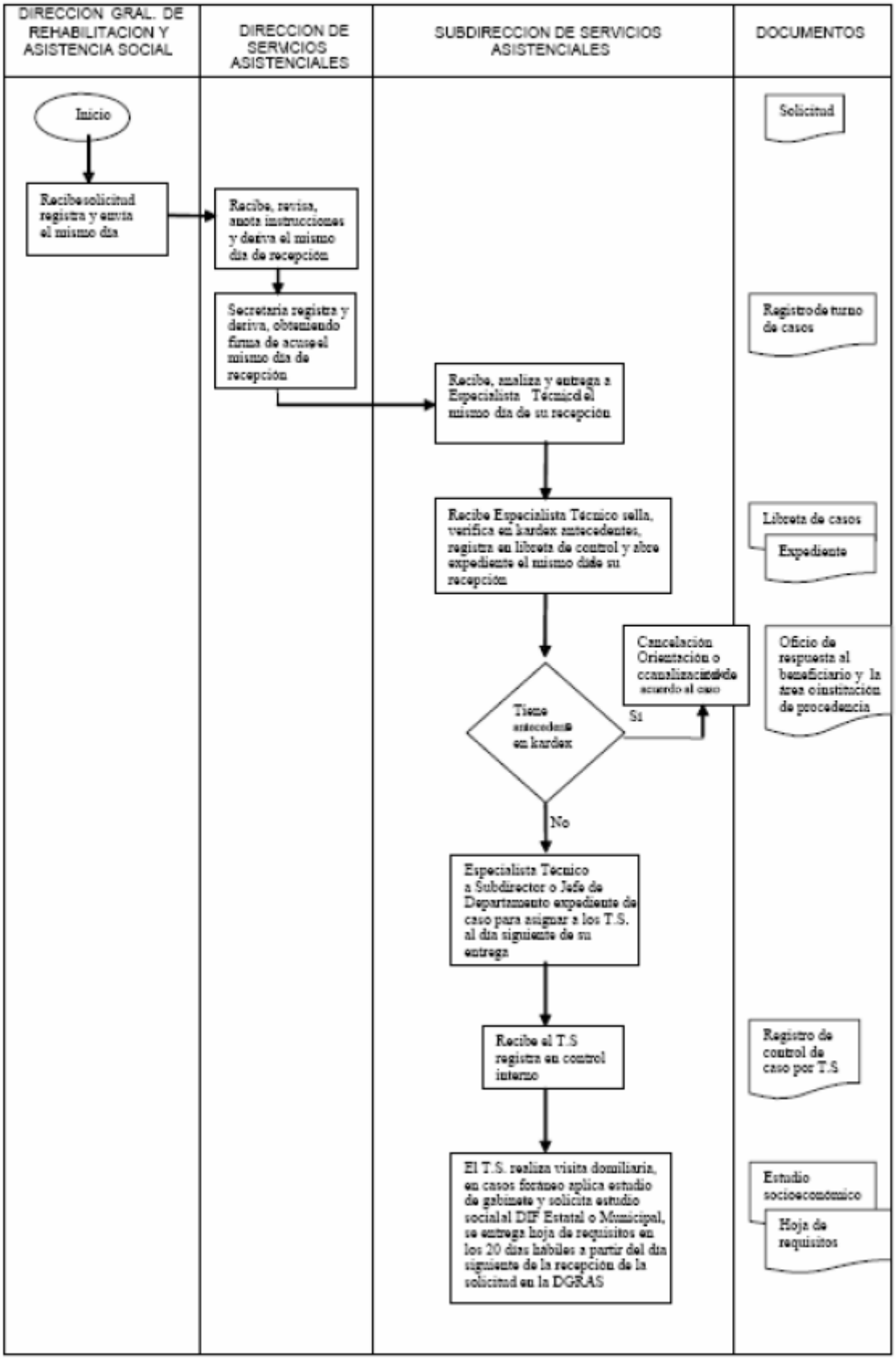
a) Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia

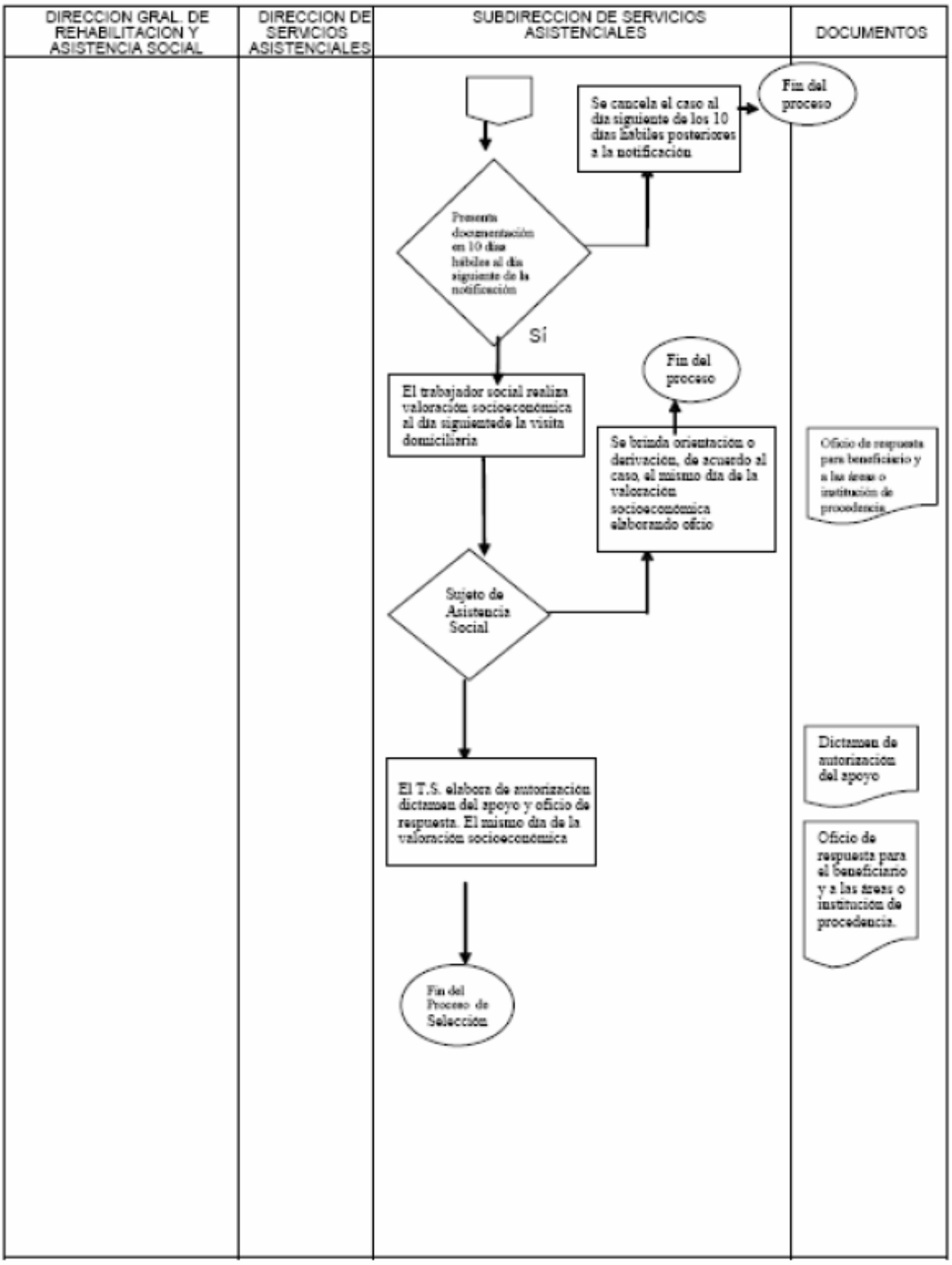
b) Organizaciones de la Sociedad Civil.

5.3.3. Operación

5.3.3.1 Proceso

De acuerdo a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación en su apartado 5.3.2.3.1 las y los beneficiarios deberán presentarse en las instalaciones del Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (Avenida Emiliano Zapata No. 340, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Del. Benito Juárez, México, D.F.); de la Unidad de Asistencia e Integración Social (Prolongación Xochicalco No. 947 Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Del. Benito Juárez, México, D.F.); o de la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social (Av. Insurgentes Sur 3700-B, Col. Insurgentes-Cuicuilco, C.P. 04530, México, D.F.)


DIRECCION GRAL. DE REHABILITACION Y ASISTENCIA SOCIAL
DIRECCION DE SERVICIOS ASISTENCIALES
SUBDIRECCION DE SERVICIOS ASISTENCIALES
DOCUMENTOS
Inicio
Recibe solicitud registra y emite el mismo dia
Recibe, revisa, anota instrucciones y deriva el mismo dia de recepcion
Secretaria registra y deriva, obteniendo firma de acuse el mismo dia de recepción
Recibe, analiza y entrega a Especialista Técnico el mismo dia de su recepción
Recibe Especialista Técnico sella, verifica en kardex antecedentes, registra en libreta de control y abre expediente el mismo dia de su recepción
Tiene antecedente en kardex
Si
Cancelación Orientación o canalizacion de acuerdo al caso
No
Especialista Tecnico a Subdirector o Jefe de Departamento expediente de caso para asignar a los T.S. al dia siguiente de su entrega
Recibe el T.S registra en control interno
El T.S. realiza visita domiliaria, en casos forzoso aplica estudio de gabinete y solicita estudio social al DIF Estatal o Municipal, se entrega hoja de requisitos en los 20 dias hábiles a partir del dia siguiente de la recepcion de la solicitud en la DGRAS
Solicitud
Registro de turno de casos
Libreta de casos
Expediente
Oficio de respuesta al beneficiario y la area o institución de procedencia
Registro de control de caso por T.S
Estudio socioeconómico
Hoja de requisitos



5.4 Apoyo para Proyectos de atención a población con vulnerabilidad

5.4.1 Objetivo Específico

Impulsar el trabajo conjunto con gobiernos estatales, municipales y organizaciones sociales sin fines de lucro, apoyando proyectos que atiendan a personas y familias sujetas de asistencia social.

5.4.2 Lineamientos

5.4.2.1 Cobertura

A nivel nacional a través de la coordinación con las diferentes instancias ejecutoras

5.4.2.2 Población Objetivo

Las personas sujetas de Asistencia social que radican en las diferentes entidades federativas a lo largo del territorio nacional.

5.4.2.3 Beneficiarios

Población abierta sujeta de asistencia social definida por la Ley de Asistencia Social en su artículo 4.

5.4.2.3.1 Requisitos

De los beneficiarios

Estar en alguna de las condiciones a continuación descritas. .

- Niñas, niños y adolescentes en:
  a) Desnutrición
  b) Deficiencias en su desarrollo físico o mental, o cuando éste sea afectado por condiciones familiares adversas
  c) Maltrato o abuso
  d) Abandono, ausencia o irresponsabilidad de progenitores en el cumplimiento y garantía de sus derechos
  e) Ser víctimas de cualquier tipo de explotación
  f) Vivir en la calle
  g) Ser víctimas del tráfico de personas, la pornografía y el comercio sexual
  h) Trabajar en condiciones que afecten su desarrollo e integridad física y mental
  i) Infractores y víctimas del delito
  j) Ser hijos de padres que padezcan enfermedades terminales o en condiciones de extrema pobreza
  k) Ser migrantes y repatriados, y
  l) Ser víctimas de conflictos armados y de persecución étnica o religiosa
- Las mujeres en:
  a) Estado de gestación o lactancia y las madres adolescentes
  b) Situación de maltrato o abandono, y
  c) Situación de explotación, incluyendo la sexual
- Indígenas migrantes, desplazados o en situación vulnerable;
- Migrantes;
- Adultos mayores en desamparo, incapacidad, marginación o sujetos a maltrato;
- Dependientes de personas privadas de su libertad, de enfermos terminales, de alcohólicos o de fármaco dependientes;
- Víctimas de la comisión de delitos;
- Indigentes;
- Alcohólicos y fármaco dependientes;

De las instancias ejecutoras

Criterios	Requisitos (Soporte Documental)
En todos los casos se deberá cumplir con:	
1. Entrega de (los) Proyecto(s) que cubra(n) todos los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.	1. Documentos requisitados, en versiones impresa y electrónica, de acuerdo a los formatos establecidos del anexo 11.3
2. Padrón de beneficiarios que se pretende atender.	2. Relación de beneficiarios en versión electrónica en los términos establecidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, el cual deberá precisar, al menos: nombre completo del beneficiario, fecha de nacimiento, domicilio (incluyendo entidad, municipio y localidad), sexo, estado civil, ocupación y RFC o CURP, en caso de contar con ellas.
3. Cumplir con los requisitos fiscales del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.	3. Copia del recibo con la leyenda de cancelado; no se aceptan facturas.
4. En caso de que el proyecto incluya acciones de construcción y modificación de infraestructura, acreditar la propiedad del inmueble.	4. Copia del documento legal que acredite la propiedad del inmueble.
5. No llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partidos políticos, agrupaciones políticas nacionales (APN's) o asociaciones religiosas.	5. Firmar bajo protesta de decir verdad, en el Formato de Presentación de Proyectos que se cumple con tal criterio.
6. En caso de haber recibido financiamiento de este tipo de apoyo el año anterior, deberán haber cumplido con el proyecto en tiempo y forma. En caso contrario, el proyecto no podrá ser apoyado.	6. Documentación que acredite el cumplimiento cabal del proyecto en los términos de las presentes reglas.
7. Presentar los proyectos dentro de los plazos y en los términos señalados para tal efecto.	7. En caso de que el Proyecto sea enviado por mensajería, la fecha de envío marcada en el paquete no debe rebasar la fecha límite establecida.
8. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorias o cualquier otro tipo de impedimento jurídico-administrativo sin solventar, con cualquier dependencia o entidad federal.	8. La Instancia Normativa a través de la DGRAS verificará el cumplimiento del criterio.

5.4.2.3.2 Procedimiento de Selección

Los SEDIF's deberán remitir a la UAIS sus propuestas de proyectos de acuerdo al formato de Validación de Proyectos Específicos (Anexo 11.3) y a lo establecido en las presentes Reglas; y ésta enviará acuse de recibo dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de las propuestas de proyectos para iniciar la revisión en función de su viabilidad técnica, metodológica, operativa y su impacto social; de igual forma, se considerará la alineación de los proyecto a los ejes rectores, líneas de acción, estrategias, y objetivos del Plan Nacional, así como Programas estatales y municipales de Desarrollo; y a los objetivos estratégicos de los SEDIF's y SMDIF's; de igual manera, la UAIS podrá solicitar información complementaria según las necesidades y condiciones de los mismos.

La UAIS contará hasta con 30 días hábiles para realizar esta revisión. Cuando las propuestas de obras o acciones no cumplan con los criterios arriba señalados, la UAIS lo hará del conocimiento de las respectivas instancias ejecutoras para que éstas lleven a cabo las adecuaciones y los ajustes pertinentes, y las propuestas de proyectos sean remitidas nuevamente a la UAIS a más tardar 10 días hábiles después de haber recibido la notificación de la adecuación o corrección del proyecto, para continuar con el procedimiento establecido.

Una vez efectuada la revisión y en caso de que las propuestas de obras o acciones sean procedentes sin ajustes ni comentarios, la UAIS informará a la DGRAS y a los SEDIF's el visto bueno de los proyectos con la finalidad de que éstos sean remitidos físicamente a las oficinas de la DGRAS. Posteriormente la DGRAS notificará de manera oficial la aprobación de los mismos hasta 5 días hábiles después de la fecha de recepción asignando un número de control, el cual quedará registrado en el inventario de obras y acciones. Dicho procedimiento está reflejado en el numeral 5.4.3.1 *"Procedimiento para la selección y ejecución de proyectos".*

En caso de que las características del proyecto se orienten al beneficio de personas con discapacidad, el proyecto será canalizado al Programa de Atención a Personas con Discapacidad del SNDIF.

5.4.2.4 Características de los Apoyos

Este tipo de apoyos es un subsidio federal otorgado a los SEDIF's, a través de la presentación y ejecución de proyectos específicos en las entidades federativas. Estos apoyos pretenden contribuir con los SEDIF's, en el mejoramiento de los servicios de atención que se brindan para incrementar la calidad de vida la población vulnerable sujeta de asistencia social mediante obras y acciones.

Los SMDIF's, organizaciones sociales sin fines de lucro, instituciones académicas e instancias de la sociedad cuya actividad esté orientada a la asistencia social, interesadas en coadyuvar con esta tarea en sus respectivas entidades, podrán participar en esta modalidad presentado sus proyectos a los SEDIF's y, con previa revisión, análisis y aprobación de éstos, podrán ser integrados y presentados al SNDIF como parte de sus propuestas.

De acuerdo al numeral 5.4.2.5.1 y conforme al párrafo anterior, podrán apoyarse proyectos a los SEDIF, SMDIF, organizaciones sociales sin fines de lucro, instituciones de asistencia privada o instituciones académicas, que den respuesta justificada a proyectos especiales y de alto impacto, situaciones de contingencia o emergencia y políticas públicas impulsadas por la Dependencia en materia de Asistencia Social; siempre y cuando exista la suficiencia presupuestal para ello.

Para los casos arriba descritos, el instrumento de asignación presupuestal se establecerá a partir de la valoración particular de los proyectos y la Instancia Normativa podrá convocar a un Grupo Técnico Revisor que definirá los criterios aplicables para cada caso en función de las características del mismo.

Los recursos que otorga el SNDIF como subsidios no pierden su carácter federal dentro del proceso de ejecución, comprobación y finiquito, por lo que éstos deberán cumplir con todas las disposiciones aplicables en materia de seguimiento, verificación o supervisión, evaluación, fiscalización y auditoría que señala la normatividad federal. Las obras y acciones ejecutadas con subsidios federales están sujetas a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas establecidas en el ámbito federal.

Este tipo de apoyo pretende potenciar los subsidios federales, con la aportación de recursos estatales, municipales, de organizaciones sociales, instituciones de asistencia privada o instituciones académicas, a través de proyectos que beneficien personas y familias vulnerables sujetas de asistencia social conforme a las siguientes vertientes (Los recursos del SNDIF destinados a este tipo de apoyos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal):

A) Infraestructura y Equipamiento

A.1 Adquisiciones e instalaciones. Por ejemplo: equipo médico, de protección civil o cualquier otro que ofrezca nuevos mecanismos de atención a la población con vulnerabilidad o que mejore los ya existentes;

A.2 Construcción. Por ejemplo: refugios, albergues, asilos, casas cuna, casas hogar, casas de día o cocinas centrales que incrementen la capacidad de atención de aquellas personas más necesitadas;

A.3 Remodelación: Por ejemplo: restauración o adecuación de inmobiliario que brinde mayores condiciones de seguridad e higiene a los beneficiarios, y que garantice condiciones necesarias de habitabilidad;

A.4 Mantenimiento. Por ejemplo: para equipos médicos de seguridad o de protección civil que garanticen el óptimo funcionamiento de infraestructura e inmobiliario.

B) Formación

B.1 Investigación. Por ejemplo: diagnósticos, evaluaciones y estudios que den cuenta de las diferentes necesidades regionales y nacionales de la asistencia social que permitan generar políticas públicas de atención de largo y mediano plazo, a través de diversas metodologías científicas;

B.2 Capacitación. Por ejemplo: organización de seminarios, conferencias coloquios o foros nacionales e internacionales en donde se discuta temas sustantivos y de trascendencia para la asistencia social en México;

B.3 Profesionalización. Por ejemplo: cursos y talleres cuyas temáticas se orienten al mejoramiento en la calidad del servicio de atención, así como capacitación de beneficiarios que impulsen su desarrollo e inclusión a oportunidades que les permitan superar su estado de vulnerabilidad.

5.4.2.5 Sobre el criterio de asignación de recursos

Respecto a la asignación de los recursos destinados a este tipo de apoyos para su distribución por reglas de operación, la instancia normativa ha adoptado dos criterios metodológicos.

El primer criterio destina hasta un 30% de los recursos asignados al Programa, para la atención de proyectos especiales y de alto impacto, situaciones de contingencia o emergencia y políticas públicas impulsadas por la Dependencia en materia de atención a personas sujetas de Asistencia Social; la valoración de estos proyectos especiales, situaciones de emergencia y políticas públicas deberá ser realizada por el Grupo Técnico Revisor; mientras que el segundo de los criterios destina el porcentaje restante de los recursos asignados al Programa para las entidades Federativas, de acuerdo a lo establecido en la Fórmula para el criterio de asignación de recursos.

A continuación se describen detalladamente los dos criterios.

5.4.2.5.1 Asignación de Recursos para la atención de proyectos especiales y de alto impacto, situaciones de contingencia o emergencia y políticas públicas

Este mecanismo de asignación podrá distribuir hasta el 30% de los recursos asignados a este Subprograma para la atención de proyectos especiales y de alto impacto, situaciones de contingencia o emergencia y políticas públicas impulsadas por la dependencia en materia de atención a personas sujetas de Asistencia Social, tras el análisis y valoración por parte del Grupo Técnico Revisor sobre la trascendencia de los proyectos apoyados.

Los recursos para estos proyectos en materia de atención a personas con vulnerabilidad, deberán ser destinados a los Sistemas Estatales DIF, Sistemas Municipales DIF (a través de los Sistemas Estatales) y Organizaciones de la Sociedad Civil, con cobertura en todo el territorio nacional.

El Grupo Técnico Revisor contará con un máximo de 3 meses después de comunicado el presupuesto, para llevar a cabo la revisión y aprobación de los proyectos que serán considerados en este rubro. El recurso no asignado, de este 30% a los proyectos referidos en esta sección, deberá ser distribuido de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 5.4.2.5.2.

5.4.2.5.2 Asignación de Recursos para la atención de proyectos estatales en materia de Asistencia Social mediante ecuación de distribución

La cantidad máxima de recursos que podrá recibir cada entidad federativa se construirá en función de dos aspectos: 1) La mitad de la disponibilidad presupuestal asignada a este rubro dividido de manera igualitaria entre las 32 entidades; y 2) y el restante de esa cifra dividida proporcionalmente a cada entidad a partir del índice de vulnerabilidad social, mismo que pondera la proporción de personas con vulnerabilidad que habitan en las Entidades Federativas.

Del Indice de Vulnerabilidad Social (IVS)

Desde el 2002 el SNDIF, estableció una “Fórmula de Distribución del Indice de Vulnerabilidad Social” que incorporó distintos componentes de asistencia social y de los criterios de pobreza y marginación, buscando el desarrollo de un modelo más equitativo que promoviera la solidez y transparencia. Lo anterior a partir de una comisión plural conformada por los SEDIF Hidalgo, Estado de México, Querétaro, Morelos, Tlaxcala, San Luis Potosí y Zacatecas. La Fórmula permite focalizar las acciones, además de establecer en mayor medida una situación más objetiva y transparente en la distribución de los recursos.

El índice de Vulnerabilidad Social está constituido por las siguientes categorías:

1. Vulnerabilidad familiar:
    a) Marginación (aquella población que no cuenta con servicios básicos);
    b) Pobreza (población que percibe menos de dos salarios mínimos);
    c) Población sin seguridad social;
2. Vulnerabilidad individual:
    a) Población discapacitada;
    b) Adultos en plenitud

3. Vulnerabilidad por condición de género:
   a) Jefaturas femeninas;
   b) Mujeres embarazadas o en período de lactancia;
   c) Madres adolescentes;
4. Vulnerabilidad infantil:
   a) Educación (cantidad de menores de 6 a 14 años que no asisten a la escuela, deserción escolar y mayores de 15 años que no terminan la primaria);
   b) Salud y nutrición (mortalidad infantil y nutrición);

Los 13 indicadores nacionales usados son:

1. Población con discapacidad.
2. Adultos en plenitud.
3. Población sin seguridad social.
4. Familias monoparentales de jefatura femenina.
5. Madres adolescentes (menos de 19 años).
6. Mujeres embarazadas o lactando (hijos menores de un año).
7. Mortalidad infantil (0 a 14 años).
8. Población con menos de 2 salarios mínimos.
9. Población que no asiste a la escuela de niños de 6 a 14 años.
10. Indice de deserción y reprobación escolar.
11. Población mayor de 15 años sin primaria.
12. Hogares sin agua, drenaje, luz y en hacinamiento.
13. Niños desnutridos

Fórmulas:

P1 Vulnerabilidad Familiar

$$VF = \frac{\text{Pob. sin seg. soc.} + \text{Pob. de - 2 sal. mín.} + \text{Hog. sin agua, drenaje, luz y en hacinamiento}}{3} = \text{Promedio}$$

P2 = Vulnerabilidad por Condición de Edad y Discapacidad

VCED = Población con discapacidad + adultos en plenitud

P3 = Vulnerabilidad por Condición de Género

$$V_{SG} = \frac{\text{Mujeres embarazadas o lactando con hijos menores de un año} \quad \text{Madres adolescentes menores de 19 años} \quad \text{Familias monoparentales de jefatura femenina}}{2}$$

P4 = Vulnerabilidad Infantil en Educación

$$VIE = \text{Pob. de 6 a 14 años que no asiste a la esc.} + \text{Proporc. de escolares que desertan o reprueban} + \text{Pob. 15≤ años sin primaria}$$

P5 = Vulnerabilidad Infantil en Salud y Nutrición

VISN = Mortalidad infantil de 0 a 14 años + Niños desnutridos

Fórmula General del IVS:

IVS = P1 1 + P2 2 + P3 3 + P4 4 + P5 5

Donde:

IVS = Indice de Vulnerabilidad Social

P1 ... 5 = indicadores de vulnerabilidad que se refieren a los cinco componentes básicos considerados en el IVS, de acuerdo a las condiciones de vulnerabilidad de cada estado.

1 ... 5 = Ponderador para cada uno de los componentes, cuyos valores son: Una vez calculados los valores de P1 ... 5, se multiplican por su respectivo ponderador y se suman para obtener el Indice de Vulnerabilidad Social (IVS).

Con base en este Indice, se multiplica el monto total disponible para este tipo de apoyo, y se obtiene como resultado la parte proporcional fija correspondiente para cada Entidad Federativa.

Parte proporcional fija por Entidad Federativa:

Entidad Federativa	Parte proporcional fija (%)
Chiapas	2.7134
Oaxaca	2.5843
Guerrero	2.3729
Yucatán	2.1367
Veracruz Llave	1.9582
Puebla	1.9042
Hidalgo	1.7627
Michoacán de Ocampo	1.7608
Campeche	1.7345
San Luís Potosí	1.6802
Zacatecas	1.6304
Tabasco	1.5712
Morelos	1.5590
Tlaxcala	1.5332
Guanajuato	1.5259
Nayarit	1.4885
Durango	1.4749
Sinaloa	1.4105
Jalisco	1.3524
México	1.3468
Querétaro de Arteaga	1.3270
Quintana Roo	1.3267
Colima	1.3188
Chihuahua	1.2874
Tamaulipas	1.2853
Sonora	1.2309
Distrito Federal	1.2177
Aguascalientes	1.1920
Coahuila de Zaragoza	1.1134
Baja California Sur	1.0955
Baja California	1.0573
Nuevo León	1.0472
Total	50.00

Formula para el criterio de asignación de recursos:

$$Y_j = \frac{Y * G_i}{100} + \frac{0.5Y}{\sum_{j=1}^{32} E}$$

Y = Presupuesto Anual

G_i = Parte proporcional del porcentaje del presupuesto asignado acorde al IVS a cada entidad Federativa.

Y_j = Presupuesto Estatal Anual (j = 1,2,3,…,32)

E = Número de Estados de la República

5.4.2.6 Participantes

5.4.2.6.1 Ejecutores

Los SEDIF's serán los ejecutores de los proyectos específicos mediante la suscripción de los Convenios correspondientes, éstos podrán auxiliarse de otras dependencias federales, municipios, personas morales con o sin fines de lucro, instituciones de educación superior y los propios beneficiarios de los proyectos, según lo establecido en la propuesta de ejecución de los mismos.

La supervisión directa de actividades y obras estará a cargo de los SEDIF's, por lo que éstos deberán dar todas las facilidades a los órganos competentes para llevar a cabo la fiscalización y verificación de las acciones de los proyectos apoyados a través de este tipo de apoyo.

La ejecución de los recursos deberá cumplirse cuando el objeto del convenio se cumpla.

5.4.2.6.2 Instancia Normativa

El SNDIF, a través de la UAIS, será la Instancia Normativa y estará facultada para interpretar lo dispuesto en estas Reglas en materia sustantiva en lo que respecta a este Subprograma, así como para resolver aspectos no contemplados en el mismo.

La UAIS será la instancia directora a nivel nacional y podrá solicitar la participación de las Direcciones Generales del SNDIF, según sus competencias, para un acompañamiento técnico en la operación de las los proyectos cuando así lo requiera.

La DGRAS, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas (a través de Sistemas Estatales DIF o equivalente) y de los municipios (siempre a través de los citados Sistemas Estatales DIF), cuando así se requiera, será la responsable de verificar el cumplimiento de este Subprograma y de la normatividad aplicable; asimismo, ésta dará seguimiento a su operación e informará periódicamente a la UAIS sobre su desarrollo.

5.4.2.7 Derechos, Obligaciones y Sanciones Generales

5.4.2.7.1 De los Beneficiarios

Sus derechos serán:

1. Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación, en los términos de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación;
2. Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado ante la citada instancia.
3. Recibir los apoyos en tiempo y forma conforme a lo que establezcan estas Reglas de Operación y la legislación vigente.
4. Los demás derechos que le confiere la Ley de Asistencia Social y la Ley General de Salud, así como la normatividad aplicable.

Sus obligaciones serán:

1. Conocer y cumplir las presentes Reglas de Operación y demás normatividad aplicable al manejo de recursos públicos federales;

2. Cumplir los requisitos establecidos por la instancia ejecutora
3. Entregar en tiempo y forma la documentación requerida por la instancia ejecutora.
4. Informar al SNDIF, si le fuera requerido, sobre la aplicación de los apoyos.
5. Las demás obligaciones establecidas en la Ley de Asistencia Social y la Ley General de Salud, así como la normatividad aplicable;

5.4.2.7.2 De las Instancias Ejecutoras

Las instancias ejecutoras de este tipo de apoyos tendrán los siguientes derechos generales:

1. Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación, en los términos de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación;
2. Recibir información acerca del status de sus proyectos, cuando así lo soliciten por escrito;
3. Recibir en tiempo y forma los apoyos conforme a lo establecido en las presentes Reglas y la Legislación vigente;
4. Los demás derechos que le confiere la Ley de Asistencia Social y la Ley General de Salud, así como la normatividad aplicable.

Las instancias ejecutoras de este tipo de apoyos tendrán las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas en las Reglas de este Subprograma y en los instrumentos que se suscriban para este propósito.
2. Acusar de recibido, atender y responder, cuando así sea solicitado, a los comunicados, notificaciones u oficios entregados por las instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación de los apoyos en los plazos y términos aplicados
3. Utilizar los apoyos exclusivamente para los fines para los que fueron autorizados.
4. Proporcionar oportunamente la información que les sea solicitada por el SNDIF sobre la operación de esta Línea de Acción y la aplicación de los recursos.
5. Proporcionar oportunamente la información que les sea solicitada por las instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación en general del programa, asimismo sobre la aplicación de los recursos y, en su caso, informar los motivos por los que no hayan sido aplicados.
6. Observar la normatividad federal vigente.
7. Suscribir el Convenio que corresponda.
8. Identificar, conjuntamente con el SNDIF, las acciones a desarrollar dentro de esta Línea de Acción.
9. Realizar o, en su caso, contratar, los proyectos y la construcción de las obras que se requieran, así como supervisar las acciones, de conformidad con la normatividad aplicable.
10. Contar con una relación (en formato electrónico) de personas atendidas por proyecto, entendiendo éstos como beneficiarios.
11. Ejercer los subsidios federales conforme a lo dispuesto en estas Reglas y en la normatividad federal aplicable.

Las instancias ejecutoras de este tipo de apoyos tendrán las siguientes sanciones generales:

1. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, en el caso de que el Sistema Nacional DIF o algún órgano de fiscalización detecte desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos por parte de las instancias ejecutoras, el Sistema Nacional DIF cancelará la asignación de recursos y en consecuencia su reintegro cuando incurra en desvío de recursos de las instancias ejecutoras para realizar acciones ajenas a esta Línea de Acción.
2. En caso de incumplimiento de las presentes Reglas de Operación, el SNDIF determinará la procedencia o no de los apoyos subsecuentes, cuando así aplique.

5.4.2.7.3 Obligaciones específicas de cada instancia

La UAIS será la Instancia Normativa del Subprograma y responsable de:

1. Someter a consideración de la Titular del SNDIF las modificaciones a las Reglas, así como gestionar su publicación en el Diario Oficial de la Federación;
2. Interpretar en materia sustantiva, el contenido de las Reglas, en lo que respecta a esta línea de acción y resolver los aspectos no contemplados en este Subprograma.
3. Evaluar y aprobar los Proyectos Estatales:
4. Planear y normar la ejecución de este tipo de apoyos;
5. Diseñar y coordinar acciones para el cumplimiento de los objetivos, las políticas y las estrategias generales de operación de este tipo de apoyos;
6. Aprobar junto con la titular del SNDIF y los directores de los SEDIF's, los proyectos de los Convenios correspondientes;
7. Aprobar y firmar los Convenios;
8. Elaborar los indicadores que permitan evaluar y tomar decisiones respecto a la ejecución de este tipo de apoyos;
9. Elaborar y aplicar los términos de referencia para la evaluación de este tipo de apoyos;
10. Elaborar y proponer a la Titular del Organismo los criterios para la asignación de los subsidios federales de este tipo de apoyos;
11. Autorizar la procedencia de las solicitudes que a través de los SEDIF hagan los gobiernos estatales y los gobiernos municipales, para la modificación o creación de los proyectos, y comunicar a la DGRAS el contenido de dichos proyectos; y
12. Las demás que se establezcan en las presentes Reglas.

La DGRAS, será la Instancia Coordinadora Nacional del Programa y responsable de:

1. Coordinar, desarrollar, supervisar y evaluar la operación y ejecución de este tipo de apoyos; así como informar de sus avances a la UAIS ;
2. Proponer a la UAIS los criterios para la distribución de los subsidios federales, así como la distribución de los importes correspondientes, con base en el Plan Nacional de Desarrollo, los Objetivos Estratégicos del SNDIF, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su reglamento; al Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), y demás normatividad aplicable;
3. Elaborar y someter a la consideración de la UAIS las modificaciones a las Reglas;
4. Apoyar técnicamente a los ejecutores que así lo requieran, en la celebración de los convenios respectivos;
5. Llevar el registro de obras y acciones establecidas en los Anexos Técnicos de Ejecución o equivalente, que conforman los Convenios;
6. Emitir los oficios de autorización de aplicación de subsidios, conforme a los techos presupuestarios autorizados y conforme a lo establecido en los convenios respectivos y las presentes reglas de operación;
7. Asignar número de expediente a cada proyecto específico autorizado oficialmente para su control y seguimiento;
8. Gestionar ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP), la programación, administración, ejercicio y registro de los recursos; así como solicitar a la Dirección General Jurídica y de Enlace Interinstitucional (DGJEI) la elaboración de los proyectos de convenios que correspondan.
9. Dar seguimiento a la integración del padrón de beneficiarios de este tipo de apoyos por proyecto;
10. Efectuar la revisión técnica de las propuestas de los Proyectos.

11. Aplicar los indicadores que permitan evaluar y tomar decisiones respecto a la ejecución de este tipo de apoyos;

12. Las demás que establezcan las presentes Reglas, mismas que serán acordes a las disposiciones normativas aplicables en la materia.

Los Sistemas Estatales DIF serán responsables de:

1. Cumplir con los requisitos, procedimiento y ejecución de este tipo de apoyos, de acuerdo a las reglas y normatividad aplicable.

2. Suscribir los convenios que correspondan (en el caso de los SMDIF, a través de la participación del SEDIF), para la entrega de apoyos, así como ejecución de los proyectos;

3. Realizar los proyectos, la construcción de las obras y ejecución de acciones que se requieran, así como supervisar, de conformidad con la normatividad aplicable;

4. Ejercer los subsidios federales conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas y la normatividad federal aplicable;

5. Proporcionar a la DGRAS con copia a la UAIS, el informe final de resultados;

6. Proporcionar a la DGRAS, la información correspondiente al avance físico y financiero y, en general, toda información que permita dar seguimiento y evaluar la operación de los proyectos;

7. Garantizar que las aportaciones correspondan a los beneficiarios, a que se refieren las Reglas de Operación;

8. Verificar que los Beneficiarios seleccionados reúnan las condiciones de elegibilidad señaladas en las Reglas;

9. Efectuar la supervisión directa de las obras o acciones, así como dar todas las facilidades a los órganos competentes para llevar a cabo la fiscalización y verificación de las acciones de los proyectos;

10. Realizar la promoción y difusión de las acciones de los proyectos, enunciando en todo momento la leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado ante la autoridad competente y sancionado de acuerdo con la ley aplicable;

11. Verificar la colocación de letreros y/o placas alusivas al inicio o al término de cada obra o acción, según corresponda;

12. Revisar, validar y resguardar por 5 años los expedientes e información contable, presupuestal y programática de los proyectos;

13. Recibir, integrar y autorizar oportunamente las propuestas de proyectos y remitirlas a la UAIS;

14. Revisar que cada proyecto cumpla con lo aprobado en los Anexos Técnicos de Ejecución o equivalentes, con las Reglas de Operación de este apartado y se encuentren debidamente firmados, así como enviar mediante oficio, copia de los mismos a la UAIS;

15. Aprobar las propuestas de obras y acciones incluidas en los proyectos, conforme a las Reglas y a las asignaciones definidas en los Convenios, así como enviar a la DGRAS copias de los oficios de aprobación de los proyectos;

16. Revisar que aquellos proyectos provenientes de SMDIF’s, organizaciones sociales y, en su caso, instituciones académicas, cumplan con los requisitos establecidos en esta Línea de Acción y se encuentren debidamente firmados, así como enviar, mediante oficio, copia de los mismos a la DGRAS;

17. Verificar que los datos de los beneficiarios de cada proyecto específico, guarden congruencia con aspectos geográficos y físicos, entre otros;

18. Gestionar el registro de los proyectos de obras y solicitar el número de expediente ante la DGRAS;
19. Integrar el expediente técnico del proyecto para cada obra o acción, según sea el caso conforme a la normatividad;
20. Recabar e incorporar los expedientes técnicos y demás documentación que acrediten el cumplimiento de obras y acciones que procedan conforme a la normatividad aplicable;
21. Elaborar y mantener actualizados los padrones de los beneficiarios y reportarlos a la DGRAS en formato electrónico; asimismo, cuando haya modificaciones de los ya inscritos o nuevas inscripciones, hacerlo llegar a la DGRAS;
22. Efectuar pagos y liberar los recursos presupuestarios con base en los criterios normativos establecidos por la SHCP;
23. Llevar el registro y control de los recursos ejercidos a nivel obra o acción;
24. Dar seguimiento, verificar el desarrollo y ejecución de cada obra o acción;
25. Vigilar que los SMDIF's, organizaciones sociales y, en su caso, instituciones académicas cumplan con la normatividad aplicable, cuando éstos funjan como ejecutores;
26. Verificar que los SMDIF's, las organizaciones sociales y, en su caso, instituciones académicas proporcionen la información de los avances físicos y financieros de los proyectos aprobados; así como el padrón de beneficiarios de cada proyecto, cuando éstos funjan como ejecutores;
27. Gestionar y enviar a la DGRAS las solicitudes de modificación de proyecto, previa revisión, validación e integración del expediente respectivo;
28. Presentar y conciliar al Cierre del Ejercicio de los proyectos, los recursos autorizados;
29. Realizar las comprobaciones y conciliaciones de cada obra o acción incluidas en el proyecto y enviar copia de los comprobantes a la DGRAS;
30. Las demás que establezcan las Reglas y las disposiciones normativas aplicables.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil son responsables de:

1. Cumplir con la ejecución del Subprograma, de acuerdo a las Reglas y normatividad aplicable;
2. Suscribir el Convenio de Concertación para la operación del Subprograma;
3. Realizar los Proyectos.
4. Ejercer los subsidios federales conforme a lo dispuesto en las Reglas y la normatividad federal aplicable;
5. Proporcionar a la DGRAS, con copia a la UAIS, la información correspondiente al Informe Final de Resultados;
6. Proporcionar trimestralmente a la DGRAS, con copia a la UAIS, el informe de avances físicos hasta la conclusión del proyecto, la información de los nuevos integrantes del padrón de beneficiarios, y en general toda información que permita dar seguimiento y evaluar la operación del Programa;
7. Remitir a la DGRAS, la información correspondiente al avance financiero, y, en general, toda información que permita dar seguimiento y evaluar la ejecución de los recursos;
8. Llevar a cabo la correcta aplicación del padrón de beneficiarios, e integrar y proporcionar las bases de datos al SEDIF de su demarcación territorial en versión electrónica;
9. Garantizar que las aportaciones correspondan a los beneficiarios, a que se refieren las Reglas de Operación;
10. Verificar que los Beneficiarios seleccionados reúnan las condiciones de elegibilidad señaladas en las Reglas;
11. Efectuar la supervisión directa de las obras o acciones, así como dar todas las facilidades a los órganos competentes para llevar a cabo la fiscalización y verificación de los proyectos apoyados por el Programa;

12. Realizar la promoción y difusión de las acciones del Programa, enunciando en todo momento la leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado ante la autoridad competente y sancionado de acuerdo con la ley aplicable”;
13. Verificar la colocación de letreros y/o placas alusivas al inicio y término de cada obra o acción, según corresponda;
14. Revisar, validar y resguardar por 5 años los expedientes e información contable, presupuestal y programática de los proyectos
15. Efectuar el seguimiento y revisión de la captura a través de los instrumentos de registro de beneficiarios, realizada por los ejecutores de cada obra o acción;
16. Verificar que los datos de los beneficiarios de cada proyecto específico, guarden congruencia con aspectos geográficos y físicos, entre otros;
17. Gestionar el registro de los Proyectos de obras y solicitar el número de expediente ante la DGRAS;
18. Integrar el expediente técnico del proyecto para cada obra o acción, según sea el caso conforme a la normatividad;
19. Dar seguimiento, verificar el desarrollo y ejecución de cada obra o acción;
20. Gestionar y enviar a la DGRAS las solicitudes de modificación de proyecto específico, previa revisión, validación e integración del expediente respectivo;
21. Realizar las comprobaciones y conciliaciones mensuales de cada obra o acción incluidas en el proyecto específico y enviar copia de los comprobantes en el avance financiero trimestral a la DGRAS;
22. Las demás que establezcan las Reglas y las disposiciones normativas aplicables.

Las Unidades que Acompañan Técnicamente, a petición de la Instancia Normativa y de acuerdo a sus atribuciones, podrán participar en acciones como:

1. Asesorar y orientar a las instancias ejecutoras, en los aspectos normativos y de operación de las modalidades establecidas en las Reglas de Operación de este tipo de apoyos;
2. Brindar apoyo técnico a las instancias ejecutoras, en la materia que corresponda al ámbito de su competencia;
3. Apoyar a las instancias ejecutoras en la revisión técnica de las propuestas de acciones y obras incluidas en el proyecto de acuerdo con sus atribuciones.

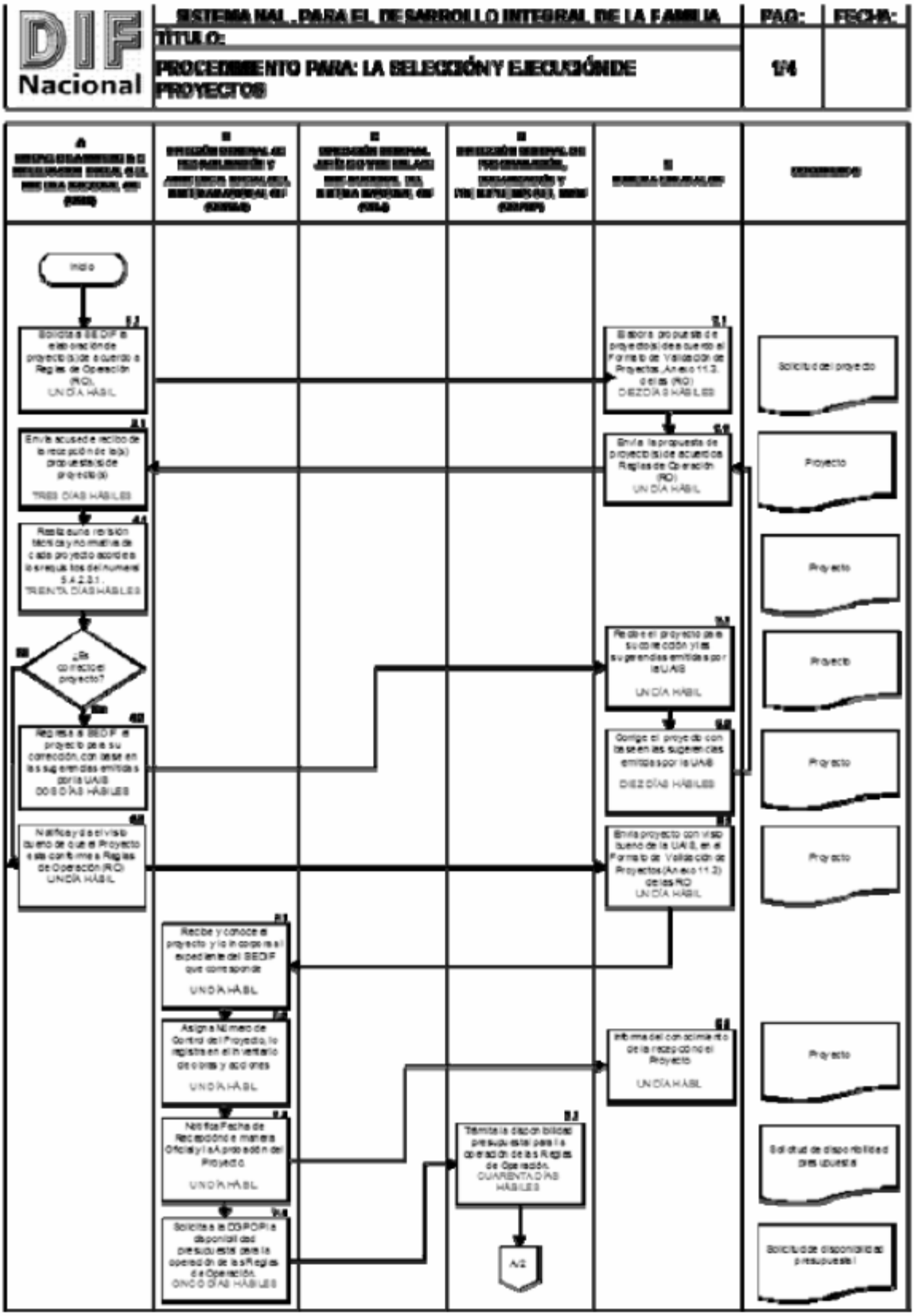
5.4.2.8 Coordinación Institucional

El Sistema Nacional DIF fomentará el establecimiento de mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o dupliquen con otros programas o acciones del Gobierno Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El Sistema Nacional DIF podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas y de la normatividad aplicable, así como acciones de concertación con Organizaciones de la Sociedad Civil con base en el modelo de convenio presentado en el Anexo 11.2

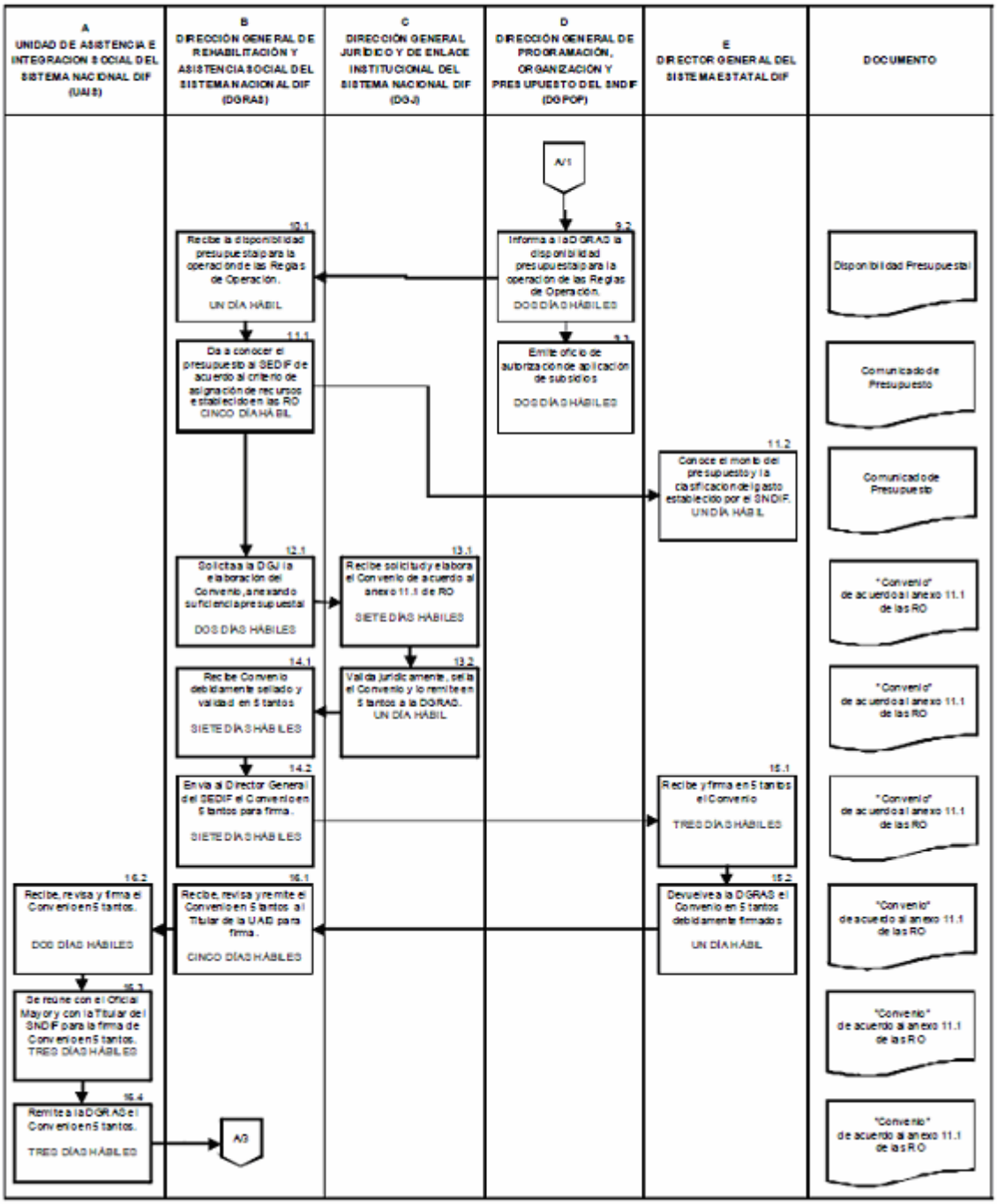
El SNDIF promoverá el apoyo de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de instituciones que componen el Sistema Nacional de Asistencia Social, de instancias locales competentes y de personas morales sin fines de lucro, para impulsar acciones adicionales, integradas y complementarias, conforme al artículo 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el propósito de evitar la duplicidad de los apoyos.

5.4.3 Operación

5.4.3.1 Proceso



DIF Nacional	SISTEMA NAL. PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	PAG:	FECHA:
	TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA: LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS	2/4	

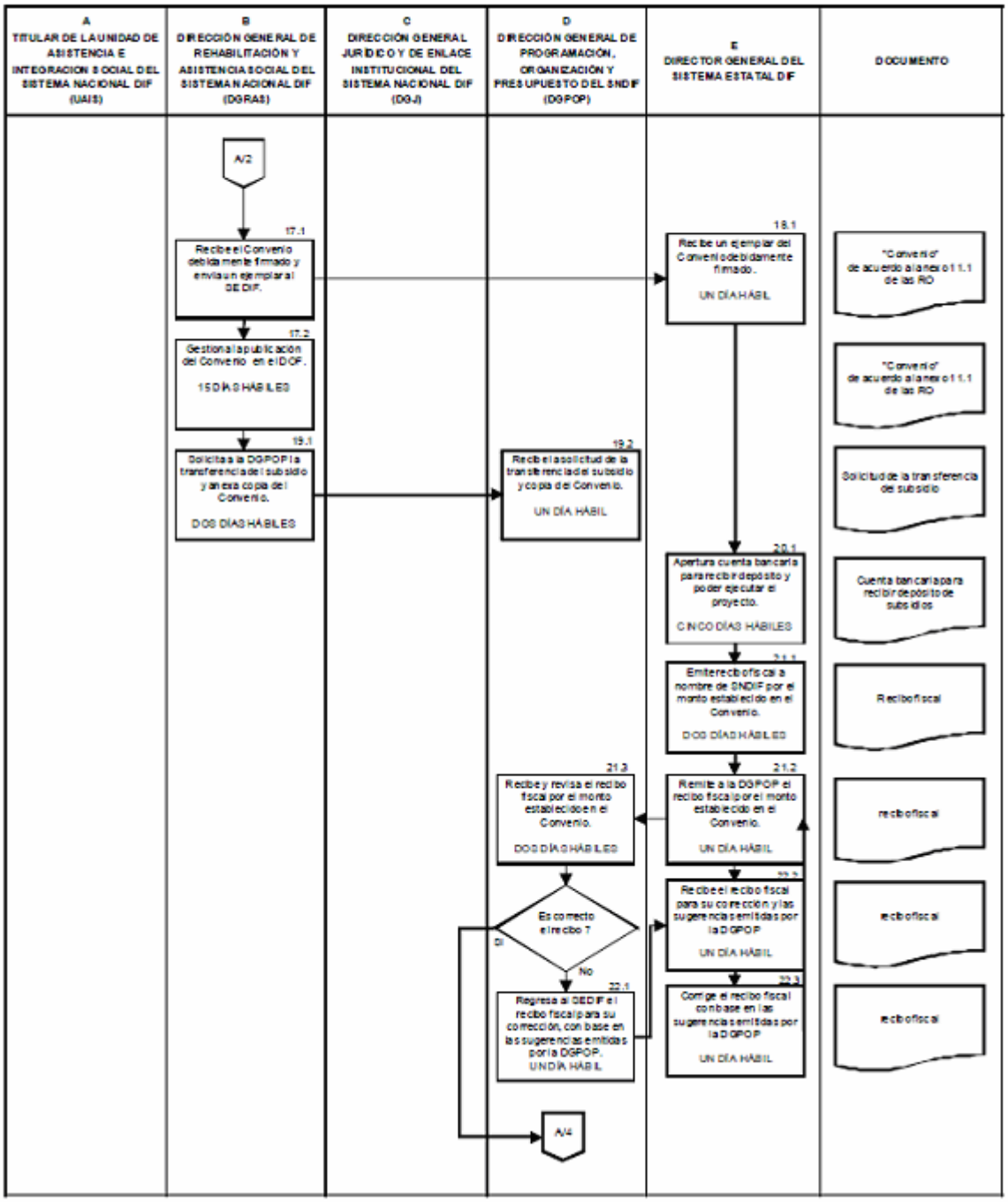


DIF Nacional

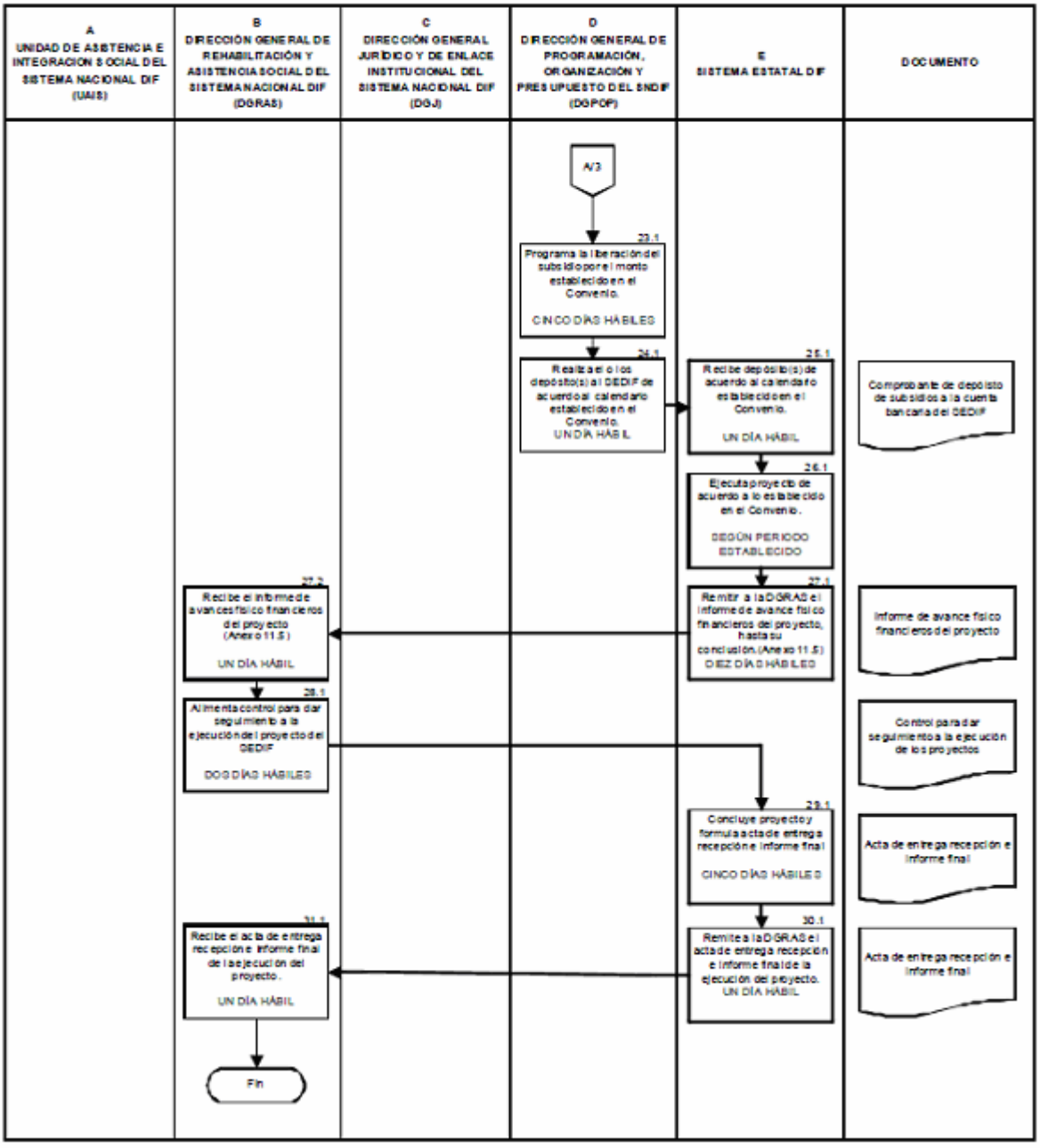
SISTEMA NAL. PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA | PAG: 3/4 | FECHA:

TÍTULO:

PROCEDIMIENTO PARA: LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS



DIF Nacional	SISTEMA NAL. PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	PAG:	FECHA:
	TÍTULO:		
	PROCEDIMIENTO PARA: LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS	4/4	



5.4.3.1.1 Oficio de Autorización de Aplicación de Subsidios

Una vez definida la asignación de recursos, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) del SNDIF emitirá un Oficio de Autorización de Aplicación de Subsidios, cuyo objeto será que las instancias ejecutoras puedan efectuar trámites administrativos, preparar convocatorias, licitaciones y contraer compromisos derivados de los proyectos.

Cuando la DGRAS o cualquier otra instancia, identifique evidencias de orden operativo que demuestren una inadecuada autorización para el desarrollo de las obras o acciones del proyecto, se procederá a cancelar el Oficio de Autorización de Aplicación de Subsidios.

5.4.3.1.2 De los esquemas de complementariedad

El esquema de complementariedad que se determine, se deberá establecer y formalizar el Convenio respectivo de conformidad con las presentes reglas.

Para promover la complementariedad, potenciar el impacto de los recursos y fortalecer la cobertura de las acciones, la UAIS, con el apoyo de la DGRAS y de la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional (en el ámbito de sus atribuciones y a solicitud expresa de la UAIS), impulsará el establecimiento de mecanismos de coordinación y vinculación institucional, a través de los instrumentos jurídicos aplicables, con otros programas del propio SNDIF, otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y con los gobiernos de las entidades federativas y municipios; siempre que se cumplan las disposiciones normativas que al efecto sean aplicables.

Las obras aprobadas deberán concluirse en el tiempo estipulado en el convenio correspondiente.

5.4.3.1.3 Aportaciones federales y locales

Los montos por proyecto podrán integrarse: sumando a los subsidios federales, aportaciones de gobiernos estatales, municipales y, en su caso, de otras instancias, tales como Instituciones de Asistencia Privada, Asociaciones Civiles e instituciones académicas.

Las aportaciones del Gobierno Federal, de las entidades federativas, de los municipios y de otros aportantes, se llevarán a cabo de acuerdo a lo señalado en la legislación y demás normatividad aplicable. Cada instancia será responsable de mantener un registro de sus aportaciones conforme proceda.

Para aquellos casos cuando existan aportaciones de otros patrocinadores radicados en México o en el extranjero, las cuales logren cubrir hasta el cien por ciento de la aportación federal prevista para el desarrollo de los proyectos, el SNDIF podrá usar esos recursos para beneficio de otros programas o proyectos.

5.4.3.1.4 Gastos indirectos

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, contraloría social y evaluación externa de este tipo de apoyos, el SNDIF podrá destinar recursos de hasta el 7% del monto total asignado para cada proyecto.

5.4.3.1.5 De los convenios

Dependiendo de la modalidad, la instancia responsable deberá suscribir con el SNDIF un convenio, según corresponda, en el cual se detallará el esquema de complementariedad a seguir y serán precisadas las obras o acciones a ejecutar, así como los prepuestos de cada una de ellas.

5.5 Ejecución de la línea de Acción sobre "Apoyos a proyectos de Atención a población con Vulnerabilidad"

5.5.1 Ejercicio de los Recursos

El SNDIF considerará como ejercido el presupuesto al momento de efectuar la transferencia del recurso, recabando previamente: el recibo fiscal correspondiente; los proyectos; así como los convenios que correspondan. Con ellos, se integrará la documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio de subsidios.

Las instancias ejecutoras deberán elaborar un informe periódico del avance físico y financiero de cada una de las obras o acciones que cuenten con número de control, cuando así le sea requerido; es decir, de la situación que guardan las obras o acciones durante su ejecución. Estos informes deberán ser solicitados por escrito a través de la DGRAS cuando, en función de los objetivos, alcances y actividades específicas de cada proyecto, así lo considere necesario.

La DGRAS deberá verificar dicha información y, si después de ello, existen observaciones o requerimientos de información adicional, deberá notificar por escrito a las instancias ejecutoras, para que éstas actualicen los datos con dichas observaciones o complementen la información en los términos que le sean notificados.

Las cuentas bancarias para administrar los subsidios federales, serán abiertas por los SEDIF's a través de las Tesorerías Estatales. En todos los casos, serán productivas y el manejo de los recursos de los subsidios, serán de su absoluta responsabilidad y podrán ser auditados por las autoridades competentes.

Cuando existan recursos no ejercidos, éstos deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Como los subsidios no pierden su carácter federal, será responsabilidad de las instancias ejecutoras asegurar el cumplimiento de esta disposición. Una vez realizado el depósito correspondiente, deberán enviar copia del reintegro a la DGRAS para el control de reintegros.

Excepcionalmente, para aquellos proyectos ejecutados en zonas geográficas en las que, por las condiciones socioeconómicas se dificulte la obtención de comprobantes fiscales, las instancias ejecutoras podrán comprobar hasta un 10 por ciento de los recursos otorgados por el programa, mediante el aval de la autoridad municipal de la localidad en la que se ejecute el proyecto.

Para proyectos adscritos al rubro A) "Infraestructura y Equipamiento" definidos en el numeral 5.4.2.4, las instancias ejecutoras adicionalmente a los requisitos señalados deberán adjuntar evidencia documental (visual) de las obras como parte de los avances físicos y financieros, mismas que deberán corresponder a la situación previa, durante y posterior a la ejecución del proyecto y deberán tomarse preferentemente, en los tres casos, desde el mismo sitio y desde el mismo ángulo.

De igual forma, los requisitos y formalidades de la ejecución de las obras y acciones por contrato señalados en el párrafo anterior, son responsabilidad total de los ejecutores y éstos deberán observar lo establecido en la Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como sus reglamentos respectivos y demás normatividad aplicable.

5.5.2 Avances Físico Financieros

La DGRAS con la participación que corresponda a las instancias ejecutoras, realizarán un seguimiento físico-financiero de la aplicación de los recursos, así como de las metas presupuestales, la población beneficiada y el cumplimiento de las presentes Reglas. Asimismo podrá solicitar el apoyo técnico en aspectos financieros por parte de la DGPOP

Para asegurar la correcta ejecución de las obras y acciones que se realicen con recursos federales, la DGRAS podrá realizar supervisión en campo conjuntamente con las instancias ejecutoras; además se promoverá la participación de la población beneficiaria, representantes del Poder Legislativo y de la sociedad civil.

Las instancias ejecutoras verificarán la actualización de la información de los proyectos y efectuarán visitas de verificación de las obras o acciones, con el fin de identificar la situación que éstos guardan, en especial los avances físicos y financieros, incluyendo evidencia documental (visual) obtenida durante la visita.

Las instancias ejecutoras deberán formular reportes sobre el avance físico-financiero de las obras y acciones, cuando les sean requeridos, por escrito utilizando el formato identificado con el anexo 11.5 y remitirlos a la DGRAS en los términos del requerimiento.

Para el caso de proyectos, y con el fin de lograr el mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, el SNDIF podrá realizar evaluaciones periódicas del avance de las acciones con base en el nivel de ejecución en cada entidad federativa, tomando en cuenta el desempeño y gestión observados en el transcurso del ejercicio. Lo anterior, con el objeto de canalizar los recursos de aquellos estados que no ejercerán la totalidad de los mismos hacia aquellos con mayor ritmo de gasto en la ejecución de proyectos. Esta información permitirá conocer la eficiencia de operación, así como la derrama de recursos y los alcances de metas entre la población beneficiaria.

5.5.3 Comprobación de Gastos de Proyectos

Para efectos de la comprobación de gasto de proyectos por parte de las instancias ejecutoras, los documentos probatorios son:

a) Los Proyectos;

b) Los Convenios;

c) Recibos fiscales emitidos por las instancias ejecutoras;

d) Relación de fecha, número y concepto de facturas o recibos fiscales;

e) Contratos establecidos con proveedores y contratistas, en el caso de personas morales con fines de lucro, adjuntando copia del acta constitutiva, así como recibidos fiscales emitidos por éstos;

f) Listado de padrón de beneficiarios (formato electrónico);

g) Informes de los avances conteniendo aspectos cualitativos, cuantitativos y evidencia documental (visual).

Los Expedientes Técnicos o equivalente, deberán contener la documentación listada con anterioridad, con el objeto de comprobar la erogación de los recursos de acuerdo a los montos y conceptos previstos para la ejecución de la obra o acción, o en su caso, los ahorros presupuestarios obtenidos y enterados.

Los documentos originales de comprobación de gasto deberán ser conservados por las instancias ejecutoras durante los plazos que dispone el "Acuerdo por el que se establecen los lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del archivo contable gubernamental", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 25 de agosto de 1998, y deberán presentarlos ante las instancias normativas y fiscalizadoras que lo requieran, para efectos de seguimiento, control y auditoría.

La comprobación del gasto del periodo previo, puede constituir un requisito indispensable para la asignación de recursos.

5.5.4 Modificación de proyectos

La modificación de la obra o acción aplica cuando haya reducción o ampliación en la estructura financiera del proyecto, fecha de inicio y término, situación, forma de ejecución, cambio de metas, beneficiarios, características específicas y conceptos a ejecutar. Las modificaciones serán elaboradas y presentadas por escrito como propuestas por las instancias ejecutoras ante la DGRAS para su análisis y autorización correspondiente.

Las solicitudes de cancelación total procederán por razones sociales, técnicas, normativas, económicas u operativas; o por situaciones específicas de los beneficiarios; por cambios de denominación de la obra o acción; por cancelación total de los importes; o si se reducen en más de un 30 por ciento las metas o los beneficiarios programados.

Cuando las instancias ejecutoras presenten subsidios excedentes como resultado de licitaciones de obras o acciones, éstos podrán plantear la ampliación de metas o beneficiarios de los proyectos con el presupuesto originalmente aprobado y/o podrán presentar por escrito al SNDIF nuevos proyectos específicos con dichos ahorros conforme a las presentes Reglas de Operación.

Cuando las instancias ejecutoras requieran modificar el monto original de los subsidios federales señalados en el Oficio de Autorización de Aplicación de Subsidios, éstos deberán presentar por escrito ante la DGRAS una solicitud de reprogramación de recursos (cancelación-autorización) y ésta analizará dicha solicitud. En caso de ser autorizada, la DGRAS iniciará la formalización en el Convenio Modificatorio como *addendum* del Convenio respectivo, el cual deberá ser publicado en la Gaceta Oficial del Estado.

Para adecuaciones presupuestarias, debe considerarse que derivado del comportamiento de la demanda de este tipo de apoyos y a su evaluación de avances, la DGRAS gestionará adecuaciones a las asignaciones presupuestarias autorizadas y la DGPOP otorgará éstas con base en la suficiencia presupuestal. En este sentido, las instancias ejecutoras podrán solicitar recursos adicionales con las adecuaciones pertinentes que justifiquen e incorporen las variaciones de metas; este documento contendrá además de lo ya establecido:

- Exposición de motivos sobre la problemática que se prevé resolver con la transferencia presupuestaria, identificando metas e indicadores estratégicos de las acciones a cancelar, así como de las que se propone desarrollar;
- Estado actual que guarda el proyecto o etapas concluidas con anterioridad.

La DGRAS podrá solicitar a las instancias ejecutoras, los datos que requiera la Secretaría de Salud como cabeza de sector y, en consecuencia, la SHCP para la tramitación de las adecuaciones presupuestarias.

6. Ejecución

6.1 Avance Físico-Financiero

Las instancias ejecutoras ejercerán los recursos exclusivamente para los fines del cumplimiento de los objetivos de estas reglas. Los lineamientos para el ejercicio de los recursos correspondientes a cada subprograma y/o línea de acción están normados por los convenios correspondientes firmados entre los SEDIF y/o OSC y el SNDIF. La información con respecto a los avances de metas de cada Subprograma y/o líneas de acción se rendirá por parte de los SEDIF y/u OSC, en su caso, de manera trimestral y semestral conforme a lo dispuesto por cada uno de ellos. Igualmente, es responsabilidad de cada una de las Instancias Ejecutoras presentar los informes financieros que les requieran las instancias de control y vigilancia del SNDIF, en los términos que se establezcan en los convenios que se celebren.

Para el seguimiento físico financiero del Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", cada SEDIF hará llegar trimestralmente a la DGADC del SNDIF el formato debidamente llenado (Anexo 11.4).

El SNDIF a través de la coordinadora sectorial enviará trimestralmente el Avance Físico Financiero a la Cámara de Diputados y a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, por conducto de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto del SNDIF, de acuerdo con el artículo 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

6.2 Recursos no devengados

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados o que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación

Los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las Entidades Federativas y, en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno.

7. Auditoría Control y Evaluación

El ejercicio de los recursos federales del Programa está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes instancias en el ámbito de sus respectivas competencias: por el órgano interno de control del SNDIF; por la Secretaría de la Función Pública (SFP), en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como por los Organos de Fiscalización Superior en los Estados y la Auditoría Superior de la Federación, las cuales llevarán a cabo las acciones de fiscalización y verificación necesarias. Asimismo, se promoverá la participación social en las actividades de control y vigilancia del Programa, buscando que los propios beneficiarios se constituyan en instancias de contraloría social.

Las instancias de fiscalización que en el ámbito de sus respectivas competencias tienen facultades para practicar intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo a los proyectos, para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas en las distintas etapas de ejecución del Programa son: la Secretaría de la Función Pública, el Organo Interno de Control en el SNDIF, Fondos y Valores de la Tesorería de la Federación y la Auditoría Superior de la Federación.

8. Evaluación

8.1. Evaluación Interna

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria; así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del programa. La evaluación se complementará con un seguimiento periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

Indicadores

Nombre del Indicador	Fórmula
Fin Porcentaje de Población con Vulnerabilidad Familiar.	Número de personas con vulnerabilidad familiar / Número total de población x 100
Propósito Porcentaje de personas atendidas que mejoran sus condiciones de vida.	Total de población atendida que mejoró sus condiciones de vida / Total de población atendida x 100
Componente Porcentaje de apoyos otorgados a personas atendidas que mejoran sus condiciones de vida.	Número de apoyos brindados a personas atendidas que mejoran sus condiciones de vida / Número de apoyos solicitados x 100
Componente Porcentaje de proyectos implementados por los grupos de desarrollo capacitados.	Número de proyectos implementados por los grupos de desarrollo capacitados / Número de proyectos gestionados por los grupos de desarrollo capacitados X 100
Componente Porcentaje de proyectos implementados por los SEDIF para el fortalecimiento de los servicios de asistencia jurídica familiar de las PDMF	Número de proyectos implementados por SEDIF para el fortalecimiento de los servicios de asistencia jurídica familiar de las PDMF / Número de proyectos gestionados por los SEDIF X 100
Actividad Porcentaje de actividades realizadas en el programa anual de trabajo para el seguimiento de los subsidios otorgados	Número de actividades realizadas del programa anual para el seguimiento del subsidio X 100 / Número de actividades programadas en el programa anual para el seguimiento del subsidio
Actividad Porcentaje de grupos capacitados para la gestión de proyectos de desarrollo comunitario	Número de grupos capacitados para la gestión de proyectos de desarrollo comunitario X 100 / Número total de grupos de desarrollo

8.2 Evaluación Externa

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, en materia de evaluación, la evaluación externa del Programa de las presentes Reglas de Operación deberá realizarse en los términos del Artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Programa Anual de Evaluación correspondiente; cubrirse con cargo al presupuesto del SNDIF y realizarse por instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en la materia.

9. Transparencia

9.1 Difusión

El Sistema Nacional DIF divulgará las presentes Reglas de Operación a través de las reuniones y eventos interinstitucionales. Las instancias ejecutoras realizarán las acciones que consideren pertinentes para la difusión y promoción de las mismas.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, estas Reglas de Operación estarán disponibles en el portal de transparencia de la página web del SNDIF http://www.dif.gob.mx.

Con sujeción a las disposiciones contenidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda, se deberá incluir en toda la documentación del Programa y en toda publicidad y promoción que adquiera el SNDIF o las instancias ejecutoras tales como anuncios en medios electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier otra índole, la leyenda "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En su caso, los SEDIF y SMDIF realizarán acciones de difusión y promoción de las presentes reglas de operación y sus respectivas, especialmente entre los grupos sociales susceptibles de ser apoyados por el subprograma de Desarrollo Comunitario “Comunidad Diferente”, enfatizando lo referente a los criterios de elegibilidad previstos en las reglas correspondientes, los cuales estarán disponibles en la página electrónica del SNDIF establecida en el sistema Internet (www.dif.gob.mx).

El SNDIF podrá difundir los resultados locales del Programa por los medios que consideren pertinentes; además, deberán establecer la estrategia más adecuada para promover la participación activa de los actores.

9.2 Contraloría Social

9.2.1 Subprograma Estrategia Integral Desarrollo Comunitario “Comunidad Diferente

Se impulsará la participación de los beneficiarios del Subprograma en el control y vigilancia de la ejecución del mismo, a través de la conformación y operación de instancias de la contraloría social.

Es responsabilidad del SNDIF, los SEDIF y los SMDIF promover la Contraloría Social.

Estas instancias estarán a cargo de vigilar el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos, y de las actividades propuestas en los Planes Anuales de Trabajo de los SEDIF, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Subprograma. Al respecto, emitirán informes sobre las acciones emprendidas y los resultados obtenidos, ante las instancias revisoras federales, estatales o municipales, en apego a lo concretado en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

9.2.2 Subprograma de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia

El Subprograma de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia o instituciones homólogas a cargo de la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional, pretende implementar y desarrollar proyectos de servicios en beneficio de la población vulnerable, mismos que por las características, condiciones y temporalidad con que los usuarios acuden a estos, y dado que en la mayoría de los casos se agota el servicio con la primera asesoría o atención; se satisface la institución de la Contraloría Social a través de la Carta Compromiso al Ciudadano.

9.2.3 Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo

Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo que, de acuerdo a la normatividad estatal y municipal aplicable, permite a los beneficiarios, que de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa. La Contraloría Social podrá crearse a iniciativa o sin ella de los SEDIF o SMDIF y deberá informar sus productos o resultados de manera

regular a las instancias revisoras federales, estatales o municipales que prefieran, considerando el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

9.2.3.1. Monitoreo Ciudadano

Se entiende por Monitoreo Ciudadano la forma de participación ciudadana que consiste en la realización de ejercicios sistemáticos independientes y planificados para observar, dar seguimiento y proponer mejoras sobre la manera en que los servidores públicos toman decisiones y utilizan los recursos públicos; cómo se generan y cuáles son los resultados de la gestión pública, su apego al marco legal y el cumplimiento de metas y planes estratégicos, entre otros.

El Monitoreo Ciudadano podrá generarse por invitación del SNDIF, SEDIF o SMDIF; o por iniciativa de grupos beneficiarios del Programa o las personas morales sin fines de lucro que hayan suscrito Convenios de Concertación para la Transparencia y el Combate a la Corrupción con el SNDIF, SEDIF o SMDIF.

9.2.3.2. Aval Ciudadano

El Programa podrá incorporar el mecanismo de Aval Ciudadano en los términos señalados por los Lineamientos Operativos para el Desarrollo del Aval Ciudadano emitidos por la Secretaría de Salud.

10. Quejas y denuncias

Las y los beneficiarios, así como la población en general, pueden acudir en cualquier momento a las oficinas de la instancia ejecutora, al SNDIF y/o su Organo Interno de Control, o a la Secretaría de la Función Pública, para presentar sus sugerencias, quejas o denuncias que contribuyan a una operación más eficiente y transparente de este programa.

La denuncia podrá ejercitarse por cualquier persona, bastando que se presente por escrito y contenga:

I. Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante y en su caso, de su Representante Legal.

II. Los actos, hechos u omisiones denunciados.

III. Los datos que permitan identificar al presunto sujeto infractor, y

IV. Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este Programa, podrán ser presentadas por las y los beneficiarios o por la población en general, a través de los siguientes canales institucionales de quejas y denuncias:

Secretaría de la Función Pública (SFP)

SACTEL Tel. 01 800 001 4800

01 888 594 3372 EUA y CANADA

www.funcionpublica.gob.mx

Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE)

FEPADETEL

Tel. 01 800 833 7233

5346 3103 Ciudad de México

www.fepadenet.pgr.gob.mx

fiscalenlinea@pgr.gob.mx

Organo Interno de Control

www.dif.gob.mx

11. Anexos

11. 1. *Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario (EIDC) "Comunidad DIFerente. "Guía para elaborar el Programa Anual de Trabajo del Sistema Estatal DIF"*

La presente Guía tiene como fin facilitar a los SEDIF la elaboración de su PAT 2010.

CONTENIDO DEL PROGRAMA

1. Portada
2. Indice
3. Presentación
4. Evaluación del ejercicio anterior
5. Visión y Misión
6. Determinación de la población objetivo
7. Objetivos
8. General
   a) Específicos
9. Estrategias
10. Análisis de congruencia
11. Propuesta de acciones de capacitación dirigidas a los Grupos de Desarrollo
12. Cronograma
13. Responsables de la elaboración del PAT

1. Portada

Diseño libre, que incluya fecha.

2. Indice

Puntualizar el contenido del PAT, indicando temas y subtemas.

3. Presentación

Describir los antecedentes de la operación de la ***Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario (EIDC) "Comunidad DIFerente"*** en el estado. Asimismo, señalar los avances y logros alcanzados, cualitativa y cuantitativamente. Enumerar las principales estrategias que enmarcan la perspectiva de trabajo y las prioridades que orientarán el ejercicio 2010.

4. Evaluación del Ejercicio Anterior

Presentar información sobre los siguientes puntos:

a) Hacer un análisis de cada uno de los objetivos planteados en el PAT 2009 y el estado de cumplimiento de los mismos;

b) Cobertura de atención (enumerar los municipios y localidades en donde se operó la ***EIDC***, señalando si fueron de apertura, seguimiento o continuidad. Explicar las estrategias que diferenciaron el trabajo realizado en las tres modalidades de comunidad). En caso de haber dado de baja localidades, describir brevemente las circunstancias o motivos que causaron la baja;

c) Describir cómo se organizó el trabajo operativo de la ***EIDC*** a nivel estatal, municipal y local.

d) Referir los logros alcanzados a través de la coordinación intrainstitucional e interinstitucional.

e) Describir los resultados de la capacitación dirigida a los Grupos de Desarrollo financiada con recursos de Ramo 12, respondiendo a los planteamientos siguientes: ¿cómo ha impactado la capacitación en los procesos de desarrollo comunitario?, ¿se lograron los objetivos de aprendizaje?, ¿cuántos proyectos comunitarios y Grupos de Desarrollo fueron fortalecidos?, ¿los capacitadores contratados respondieron a las expectativas de los Grupos de Desarrollo y atendieron las necesidades de capacitación identificadas en el diagnóstico?, ¿se considera pertinente la metodología empleada?, ¿cómo podría mejorarse la identificación de necesidades de capacitación de los Grupos de Desarrollo?

f) Realizar un análisis de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (análisis FODA) de la situación actual de la operación de la ***EIDC "Comunidad DIFerente"*** en la entidad. Mencionar las acciones que se realizarán para aprovechar las oportunidades, afrontar las amenazas, potenciar las fortalezas y disminuir las debilidades.

5. Misión y Visión

Misión: La misión define a la ***EIDC "Comunidad DIFerente"*** en el contexto del Sistema Estatal DIF; su elaboración clara permite precisar la visión. Responde a las preguntas: ¿qué se hace hoy?, ¿para qué se hace?, ¿a quién se beneficia?

Visión: La visión permite plantear un futuro deseable, que sea lo suficientemente claro y motivador, como para trabajar en su cumplimiento. La visión representa lo que el SEDIF quiere lograr mediante la instrumentación de la ***EIDC "Comunidad DIFerente"***; esto es, ¿a dónde se quiere llegar?, ¿cuál es el ideal alcanzable de la Estrategia?

Nota: Si ambos ya están elaborados y no tienen variación, pueden presentarse los mismos que el año anterior.

6. Determinación de las localidades de atención

Presentar el listado de las localidades que se atenderán en el ejercicio 2010, considerando que éstas sean de muy alto y alto grado de marginación, de acuerdo a los Indices de Marginación 2005 de la CONAPO (http://www.conapo.gob.mx/publicaciones/IndiceMargLoc2005.pdf). Para aquellos SEDIF que atienden localidades marginadas que no se encuentran dentro de la población objetivo (que son de marginación media, baja o muy baja, de acuerdo a CONAPO), deberán justificar la atención a las mismas con base en estudios o reportes de instancias gubernamentales o académicas.

Así mismo, será necesario señalar la modalidad de las localidades de atención (apertura, seguimiento o continuidad):

Municipio	***Clave INEGI***	***Localidad***	***Clave INEGI***	***Indice de marginación según CONAPO 2005***	***Comunidad DIFerente***		
					Apertura	***Seguimiento***	***Continuidad***
Total							

Nota: *especificar en caso de atender localidades con población indígena.*

7. Objetivos de la *EIDC "Comunidad DIFerente"* en el contexto estatal.

a) General. Define el fin que se pretende alcanzar en el ejercicio.

b) Específicos. Se desprenden del objetivo general para darle cumplimiento y detallan los resultados esperados. Deben redactarse en términos realistas y medibles.

Los objetivos deben enunciarse en forma clara y concreta y deben tener los siguientes elementos:

Estructura	***Un verbo en infinitivo que indique la acción***	**+**	***Situación que se desea alcanzar***	**+**	***Finalidad***
Ejemplo	Diseñar una base de datos.		Que facilite y permita la actualización permanente de las credenciales de los profesores.		Con el fin de contar con información sistematizada para los procesos de acreditación.

8. Estrategias

Elaborar las estrategias que permitan alcanzar los objetivos planteados, de manera que se incluyan, entre otros, los siguientes aspectos:

- Impulsar la corresponsabilidad con las autoridades municipales durante el 2010.
- Establecer y/o renovar coordinaciones internas y externas al SEDIF para la obtención de apoyos y servicios que fortalezcan la operación de la ***EIDC "Comunidad DIFerente"***.
- Promover la integralidad a través de la realización de acciones de acuerdo a los cinco Ejes de Atención de la ***EIDC "Comunidad DIFerente"***:
  - Seguridad Alimentaria
  - Promoción de la Salud
  - Acceso a la Educación
  - Fortalecimiento de la Economía Familiar y Comunitaria
  - Mejoramiento de la Vivienda y de la Comunidad
- Dado que el propósito de la ***EIDC "Comunidad DIFerente"*** es promover la organización y la participación social para la gestión y fortalecimiento de proyectos comunitarios viables, es necesario definir qué se hará en las localidades de *apertura*, *seguimiento* y *continuidad* de acuerdo a las etapas de intervención de la Estrategia.
- Como parte del proceso de intervención comunitaria, describir las acciones que se realizarán durante el ejercicio para promover la igualdad de género.
- Explicitar cómo se implementará la Contraloría Social en las localidades donde opera la ***EIDC "Comunidad DIFerente"***.

Nota: *Es importante que para la definición de estrategias se consideren las conclusiones de la evaluación del ejercicio anterior y del análisis FODA (punto 4 de esta Guía).*

9. Análisis de congruencia

Permite establecer una secuencia clara, que articula los diferentes elementos del PAT, en función del logro de los objetivos planteados para la operación de la ***EIDC "Comunidad DIFerente".*** Así, las metas son la traducción y precisión cuantitativa de los objetivos y están referidas a un tiempo de cumplimiento determinado. Las actividades definen la forma concreta en que se cumplirá lo planteado y derivan de las estrategias y metas. A continuación se presenta un ejemplo:

Objetivos específicos	***Estrategia***	***Meta***	***Actividades***
Fortalecer la corresponsabilidad con los municipios a fin de brindar atención integral a las localidades donde existan familias en condiciones de vulnerabilidad y marginación social.	Se promoverá la participación de los DIF Municipales a través de convenios de colaboración corresponsable.	Cinco convenios establecidos con los municipios para la operación de la ***Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente"***, en el primer trimestre.	• Entrevista con las autoridades del municipio de los Sistemas Municipales DIF. • Elaboración de las bases de los convenios. • Negociación con los Sistemas Municipales. • Formalización de Convenios

10. Propuesta de acciones de capacitación dirigidas a los Grupos de Desarrollo

Ya que el recurso federal que se radique durante el ejercicio 2010, estará dirigido a fomentar la adquisición y desarrollo de habilidades de los Grupos de Desarrollo, tanto para la gestión como para el fortalecimiento de sus proyectos comunitarios, el SEDIF deberá identificar las necesidades de capacitación de los Grupos de Desarrollo como primer paso para integrar un programa de capacitación.

La detección se realizará a partir de la elaboración de los Diagnósticos Participativos y los Programas de Trabajo Comunitario; o bien, puede aplicarse un instrumento específico para determinar dichas necesidades, tanto si se trata de Grupos que ya fueron capacitados durante el ejercicio anterior y que continuarán su proceso de formación, o para los Grupos que recibirán este apoyo por vez primera.

La Propuesta deberá contener al menos la siguiente información:

Necesidades de capacitación de los Grupos de Desarrollo identificadas	***Acciones de capacitación propuestas***	***Número de Grupos de Desarrollo y estimado de personas que serán capacitados (especificando localidad y municipio a que pertenecen)***	***Ejes de Atención en los que impactará la capacitación***	***Proyectos comunitarios gestionados y/o implementados (describir brevemente de qué tipo de proyecto se trata)***	***Capacitado Propuesto (sea persona física o moral)***

11. Cronograma

Precisar las principales actividades a desarrollar por mes, cuidando que sean acordes a las etapas de intervención de la ***EIDC "Comunidad DIFerente"*** (planeación, ejecución, cierre y continuidad):

Actividades	***Ene***	***Feb***	***Mar***	***Abr***	***May***	***Jun***	***Jul***	***Ago***	***Sept***	***Oct***	***Nov***	***Dic***

12. Responsables de la elaboración del PAT por parte del Sistema Estatal

Elaboró (nombre y firma)	***Autorizó (nombre y firma del Director(a) General del SEDIF)***

Anexo 11.2. Convenio de Concertación

Convenio de Concertación

CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. _____ Y _____, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y LOS JEFE DE LAS UNIDADES DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE, DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL Y LA DIRECTORA GENERAL JURIDICA Y DE ENLACE INSTITUCIONAL Y POR LA OTRA, _____(GRUPOS SOCIALES O PARTICULARES INTERESADOS (PERSONAS FISICAS O MORALES) O INSTITUCIONES ACADEMICAS) EN ADELANTE "_____", REPRESENTADO POR SU _____, EL/LA _____, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

II. Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 37, 38 y 40 establece que los Planes y Programas especificarán las acciones que serán objeto de concertación por el ejecutivo federal (a través con los grupos sociales interesados, pudiéndose concertar con ellos o con los particulares la ejecución de dicho Plan y los referidos programas).

III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. de esta ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, entre los cuales se encuentras las niñas, niños y adolescentes del Programa para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia.

De igual manera, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley en mención, se establece la posibilidad de que el gobierno federal promueva la participación correspondiente de la sociedad en la planeación, ejecución y evaluación de la política nacional de asistencia social a través de concertar acciones y establecer acuerdos y convenios de colaboración con los sectores social y privado y con instituciones académicas, grupos y demás personas físicas y morales interesadas en la prestación de servicios de asistencia social, situación que se ratifica en el artículo 44 del ordenamiento legal en mención.

IV. Por otro lado, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI que la programación y presupuestación anual del gasto público se realizará con apoyo en los anteproyectos que elaboren con base en la interrelación que en su caso exista con los acuerdos de concertación con los sectores social y privado.

V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178 párrafo segundo, que a efecto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las entidades participantes en los mismos promoverán la celebración de convenios con personas morales sin fines de lucro.

VI. En congruencia con lo anterior, con fecha _____, el **"DIF NACIONAL"**, publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa _____, que opera **"DIF NACIONAL"** en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION" en las cuales se incluye el Subprograma de _____ **(en caso de contar con subprograma)**, mismo que tiene como objetivo general, el _____, entre otros.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004 respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.

I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales) e instituciones académicas, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar y potenciar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención concertar o colaborar con el "_____", para la ejecución de proyectos específicos.

I.3 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37 inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11 fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007; así mismo los CC. Oficial Mayor y loes Jefes de las Unidades de Atención a Población Vulnerable, de Asistencia e Integración Social cuentan con facultades igualmente para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15 fracción XVII, y 19 fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.

I.4 El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), establece en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, lo siguiente:

La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades.

El PND, establece en la línea de acción No. 3.6 GRUPOS VULNERABLES, que: Es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades.

El PND, establece en la línea de acción No. 3.7 Familia, niños y jóvenes, que: Una de las grandes riquezas humanas y sociales de la cultura mexicana es precisamente el valor de la familia.

La centralidad de la familia en el proceso del desarrollo humano plantea la necesidad de impulsar acciones que ayuden a consolidar los procesos de formación y de realización que se verifican en su interior. Muchas familias requieren de apoyo especial para salir adelante y cumplir así su función de formación educativa, de formación en valores y de cuidado de la salud, entre otras. Las políticas de fortalecimiento familiar tendrán entonces un efecto múltiple positivo en cada uno de sus miembros, especialmente en los niños y niñas, así como en los jóvenes.

El PND, establece en el objetivo 18: Desarrollar una política pública dirigida a la familia, entendida en su diversidad y complejidad, con el fin de reducir la vulnerabilidad social mediante la promoción y fortalecimiento como ámbito natural de prevención y desarrollo.

El PND, establece en el objetivo 19: Instrumentar políticas públicas transversales que garanticen las condiciones necesarias para el desarrollo integral de los jóvenes.

El PND, establece en el objetivo 20: Promover el desarrollo sano e integral de la niñez mexicana garantizando el pleno respeto a sus derechos, la atención a sus necesidades de salud, alimentación, educación y vivienda, y promoviendo el desarrollo pleno de sus capacidades.

I.5 Que en los términos de los artículos 32, 37, 38 y 40 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de concertación en materia de atención al Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable con "_____" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de concertación y/o colaboración en materia de _____.

I.6 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "_____", declara que:

II.1 Es _____(grupo social, persona moral o física o Institución Académica, etc.), creado por _____ (Estatutos, Poder Notarial, RFC, Ley Orgánica, etc.) de fecha _____, regulado por _____.

II.2 Tiene por objeto _____; así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.

II.3 Su _____, quien acredita su personalidad con _____en el Estado de _____de fecha _____, emitido por _____, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de concertación (y/o colaboración).

II.4 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en _____.

III. **"LAS PARTES"** declaran conjuntamente que:

III.1 Ante la necesidad de emprender acciones concertadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país;

III.2 Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;

III.3 Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Concertación (y/o colaboración).

III.4 Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado _____ **(ó Distrito Federal)**, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones concertadas por ambas partes en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable, para la realización de acciones en beneficio de niñas, niños y adolescentes, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.

III.5 Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto concertado y materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Planeación; 1o., 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 21 y 44, y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, párrafos segundo y tercero, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; _____ del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; 11 fracciones X, XII, XV, 15 fracción VII, _____ y 19 fracciones XXVI y XXIX, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; _____ de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil o Ley Orgánica o Estatutos (de la Institución Académica) o Poder Notarial (Persona Moral), (según sea el caso); y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio fiscal 2010, las partes celebran el presente Convenio de Concertación (y/o colaboración) y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de concertación y/o colaboración, entre "LAS PARTES" para la ejecución del (proyecto, plan anual, etc, según el caso) denominado "_____", así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACION" y conforme a las siguientes especificaciones:

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

(ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PLAN, PROGRAMA, PROYECTO, ETC., A EJECUTAR Y QUE TENDRAN QUE PROPORCIONAR LAS AREAS OPERATIVAS DE LOS PROGRAMAS).

APORTACION DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION" y el oficio número _____ **(OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL ESPECIFICA DE DGPOP)**, "LAS PARTES" se comprometen a destinar un total de $_____.00 (_____), conforme a la distribución siguiente:

El "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION" por un monto de hasta $_____.00 (_____00/100 M.N.) y el/la _____ por sí o a través de terceros, aportará recursos por un monto de hasta $_____.00 (_____00/100 M.N.). (en caso de que existan recursos de los grupos sociales, privados o Instituciones académicas participantes).

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

TERCERA.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a "_____".

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y en su caso la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "_____", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados, en este convenio, o en las "REGLAS DE OPERACION", o no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2010, o en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos por parte de "_____-"deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, a través de "DIF NACIONAL" en los términos que señalen las disposiciones aplicables**,** incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "_____".

CUENTA BANCARIA

CUARTA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva, la cual el "_____", se obliga a aperturar especial y exclusivamente para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico y que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos (de ser el caso) a la presentación previa por parte del "_____" del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL".

COMPROMISOS DE LAS PARTES

QUINTA.- El "_____" se compromete a:

a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en los mismos, a las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACION" y demás normatividad aplicable;

b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;

c) Informar cuando menos en forma trimestral al "DIF NACIONAL" a través de el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;

d) Presentar al "DIF NACIONAL", la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL".

e) Entregar al "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;

f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a través de "DIF NACIONAL", los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente, o por alguna otra causal considerada en este instrumento jurídico y/o las "REGLAS DE OPERACION".

g) Conservar debidamente resguardada, durante el periodo que establece la normatividad aplicable en vigor, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;

h) Publicar los avances físicos-financieros en las páginas del sistema de Internet que tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes;

i) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, metas, lineamientos generales, porcentajes de aportación y objetivos del proyecto materia del presente convenio;

j) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;

k) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el "DIF NACIONAL" a la Direcciones _____**l)** Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto; y

m) En general, cumplir y observar en todo momento (en los casos en que sea aplicable) las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal _____, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

Las partes acuerdan que para efectos del inciso c) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "_____" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEXTA.- El "DIF NACIONAL", se compromete a realizar las acciones siguientes:

a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este convenio, para el cumplimiento de "_____", habiendo cumplido ésta (e) con las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula cuarta;

b) Otorgar la asistencia técnica y orientación al "_____" cuando éste se la solicite;

c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION".

SEPTIMA.- "LAS PARTES", se comprometen a:

Las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente".

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

OCTAVA.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"

_____

JEFE DE LA UNIDAD _____ {o DIRECTOR GENERAL RESPONSABLE)

"_____-"

_____ (Quien cuente con facultades de representación)

_____.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS

NOVENA.- "_____" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente que notoriamente adviertan ineficiencia o deshonestidad, o se adviertan desvíos de recursos para realizar acciones ajenas al Programa

b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;

c) No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;

d) No entregue a las _____documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;

e) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;

f) Con motivo de la inviabilidad del proyecto, en razón de la alteración o cambio de las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;

g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;

h) Existan adecuaciones a los _l, los informes calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;

i) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACION" y las disposiciones que derivan de éstas.

"_____" acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación a través de "DIF NACIONAL" la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados;

TRANSPARENCIA

DECIMA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físicos–financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA PRIMERA.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de Concertación y/o Colaboración permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA SEGUNDA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el cumplimiento de su objeto, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explicita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos (30) treinta días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que "_____" incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, "_____" acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA TERCERA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA CUARTA.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la concertación y colaboración prevista en el presente convenio.

DECIMA QUINTA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de Concertación, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a _____ del _____.

POR EL "DIF NACIONAL"

LA TITULAR DEL ORGANISMO

LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN

EL OFICIAL MAYOR

_____

EL JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE

EL JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACIION SOCIAL.

LA DIRECTORA GENERAL JURIDICA Y ENLACE INSTITUCIONAL

POR "_____"

_____

(NOMBRE Y CALIDAD CON LA QUE ACTUA EN REPRESENTACION)

Anexo 11.3 Formato para la identificación y validación de proyectos

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable

Unidad de Asistencia e Integración Social.

Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social.

FORMATO PARA LA IDENTIFICACION Y VALIDACION DE PROYECTOS ESPECIFICOS

PRIMERA PARTE: Identificación del proyecto.

Fecha de recepción	**FOLIO.**

Lugar y Fecha de emisión del proyecto

1. Datos Generales		
Nombre del Estado		
Nombre del Director del SEDIF		
Domicilio		
Teléfono	**Correo electrónico**	**Página Web**
2. Nombre del Proyecto Integral		

3. Nombre del Proyecto Específico

4. Objetivo del Proyecto Específicos

SEGUNDA PARTE: Cobertura y problemática a ser atendida.

5. Localización Geográfica del Programa o Proyecto	
Municipio (s)	**Localidad (es)**

6. Población que se espera atender, describirla por tipo de personas sujetas de Asistencia Social

7. Descripción de la problemática a ser atendida y sus causas

8. Vida útil del proyecto y narración de los motivos.

TERCERA PARTE: Obras y acciones.

9. Lista y descripción de las OBRAS		
Obras	**Fecha de inicio**	**Fecha de término**

Costo estimado de las obras	
Obra	**Monto**
Total	

10. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las OBRAS

11. Lista y descripción de las ACCIONES		
Acciones	**Fecha de inicio**	**Fecha de término**

Costo estimado de las acciones	
Acciones	**Monto**

12. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las ACCIONES

CUARTA PARTE: Metas e indicadores.

13. Metas específicas del proyecto que espera alcanzar.

14. Indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las metas (en los términos del punto 6 "Evaluación" de las reglas de operación)	
Indicador	**Documento, informe o fuente de verificación**

QUINTA PARTE: Relaciones interinstitucionales y factores críticos.

15. Relaciones interinstitucionales	
Institución	**Puntos de coordinación o concertación.**

16. Factores críticos de éxito.

SEXTA PARTE: Seguimiento, control y evaluación del proyecto.

17. Cadena de mando del SEDIF responsable del seguimiento, control y evaluación		
Nombre	**Cargo o puesto**	**Teléfono y correo electrónico**

18. Persona moral responsable de la ejecución del proyecto.		
Nombre de la institución		
Giro		
Nombre del apoderado legal		
Adscripción		
Domicilio		
Teléfono y Fax	**Correo electrónico**	**Página Web**

Nombre y firma del Responsable del Proyecto

Anexo 11.4. Formato Avance Físico Financiero - Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente"

DIRECCIÓN GENERAL DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

Comunidad DIFerente

INFORMACIÓN FINANCIERA Y RECURSOS TRANSFERIDOS A LOS DIF ESTATALES
DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE DESARROLLO COMUNITARIO "COMUNIDAD DIFERENTE"

SEDIF_____ PERIODO A REPORTAR_____

FECHA DE ELABORACIÓN
MES_____ DÍA____ AÑO_____

PROVEEDOR Y/O PRESTADOR	TEMA DE CAPACITACIÓN	FECHA DE LA CAPACITACIÓN	No. DE GRUPOS DE DESARROLLO CAPACITADOS	NO. DE PERSONAS CAPACITADAS	NO. DE COMPROBANTE DEL CAPACITADOR	FECHA DEL COMPROMBANTE	IMPORTE TOTAL DEL COMPROBANTE

ELABORÓ VISTO BUENO AUTORIZÓ

NOMBRE Y CARGO NOMBRE Y CARGO DIRECTOR GENERAL

Anexo 11.5 Formato para el informe de Avance Físico-Financiero

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

PROGRAMA DE ATENCIÓN A FAMILIAS Y POBLACIÓN VULNERABLE

PROYECTOS ESPECÍFICOS

Informe de Avance Físico - Financiero

ENTIDAD FEDERATIVA: AÑO: PRESUPUESTO POR PROYECTO
DIRECTOR GENERAL DEL SEDIF: AUTORIZADO:
PROYECTO ESPECIFICO: COMPROMETIDO:
EJERCIDO:
NUMERO DE CONTROL: POR EJERCER:

DESCRIPCIÓN PRECISA DE LA ACCION DE ACUERDO A LA ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE Y NOMBRE DE LA ACCION SEGÚN REGLAS (UBICACIÓN O EQUIVALENCIA)	METAS Y PRESUPUESTO				CALENDARIO PROGRAMADO Y DEVENGADO												AVANCE DE METAS Y PRESUPUESTO EJERCIDO			OBSERVACIONES
		CLAVE Y NOMBRE DEL APOYO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRESUPUESTO PARA LA ACCIÓN	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	EJERCIDO	

RESPONSABLE DE INTEGRAR LA INFORMACION:
NOMBRE:
CARGO:
TELEFONO:
FIRMA:
E-MAIL:

DIRECTOR GENERAL O NIVEL EQUIVALENTE
NOMBRE:
CARGO:
TELEFONO:
FIRMA:
E-MAIL:

México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil nueve, en ausencia de la Titular del Organismo y con fundamento en los Artículos 15, Fracción XX y 34 del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Tomás Antonio Trueba Gracián**.- Rúbrica.

29 DE DICIEMBRE
ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE VENUSTIANO CARRANZA, EN 1859

Originario de Cuatro Ciénegas, Coahuila, Venustiano Carranza realizó estudios en el Ateneo Fuente de Saltillo. En 1874 se trasladó a la ciudad de México para ingresar en la Escuela Nacional Preparatoria. Suspendió sus estudios profesionales en medicina debido a un grave padecimiento de la vista, que fue atendido por el doctor Carmona y Valle. Decepcionado retornó a su estado natal en donde se dedicó a la ganadería. En 1882 se casó con Virginia Salinas con quien procreó dos hijas.

Se hizo presente en la escena política en 1887, cuando fue presidente municipal de su ciudad natal, mismo cargo que volvió a ocupar durante el periodo de 1894 a 1898; más tarde se desempeñó como diputado en la Legislatura local y diputado federal suplente. Al comenzar el siglo XX fue senador suplente, y en 1908 gobernador provisional de Coahuila. Su declarada filiación reyista lo motivó a participar activamente en el movimiento antirreeleccionista.

Durante la Revolución mexicana, en febrero de 1911, Francisco I. Madero lo designó gobernador provisional de Coahuila y comandante en jefe de ese mismo estado, de Nuevo León y Tamaulipas. Tras el derrocamiento y asesinato de Madero, el "Varón de Cuatro Ciénegas" encabezó la ofensiva militar contra el régimen de Victoriano Huerta. De esta manera, el 26 de marzo de 1913 en la hacienda de Guadalupe surgió la bandera del movimiento constitucionalista, el Plan de Guadalupe, por el que se desconocía a Huerta, a los Poderes Legislativo y Judicial, obteniendo también el nombramiento como Primer Jefe del Ejército Constitucionalista.

Este movimiento combatió durante 1913 y 1914 al régimen huertista, hasta lograr su derrocamiento en julio de este último año. Una etapa había concluido, pero iniciaba otra, la de organizar políticamente a la Nación. Para ello, se acordó celebrar una Convención en la que se discutieran los grandes problemas nacionales, misma que sesionó en la ciudad de Aguascalientes, a partir de octubre de 1914. Empero, ante el nombramiento de Eulalio Gutiérrez como presidente interino, Carranza desconoció las medidas de la Convención y salió de la ciudad de México rumbo a Veracruz, donde estableció su gobierno. Después de combatir a los gobiernos convencionistas y vencerlos, Carranza lanzó la convocatoria para la formación de un Congreso Constituyente en septiembre de 1916.

Luego de acaloradas discusiones sobre algunos temas esenciales como las relaciones obrero-patronales, reflejadas en el artículo 123 y las reformas educativa y agraria que quedaron plasmadas en los artículos 3 y 27, respectivamente, así como las relaciones entre la Iglesia y el Estado; la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se promulgó el 5 febrero de 1917. Al día siguiente, Carranza convocó a elecciones para diputados y senadores al XXVII Congreso de la Unión y para presidente de la República, cargo que ocupó oficialmente a partir del 1o. de mayo de 1917.

Durante su mandato, Carranza procedió inmediatamente a la pacificación del país; se celebraron elecciones para gobernadores en varios estados; se reorganizó el ejército; se promulgaron leyes sobre Relaciones Familiares, Indulto y Secretarías de Estado. En cuanto a las relaciones diplomáticas, México se declaró neutral en el conflicto bélico en Europa. El presidente definió su política exterior en lo que después se llamaría "Doctrina Carranza", que establecía la igualdad de los países, el respeto mutuo que debe existir por las instituciones y leyes de cada nación, la obligatoriedad de que ningún gobierno tuviera injerencia en los asuntos internos de otro, sometiéndose al principio de no intervención y libre autodeterminación de los pueblos.

Día de fiesta y solemne para la Nación. La Bandera deberá izarse a toda asta.

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México

291209-63.00